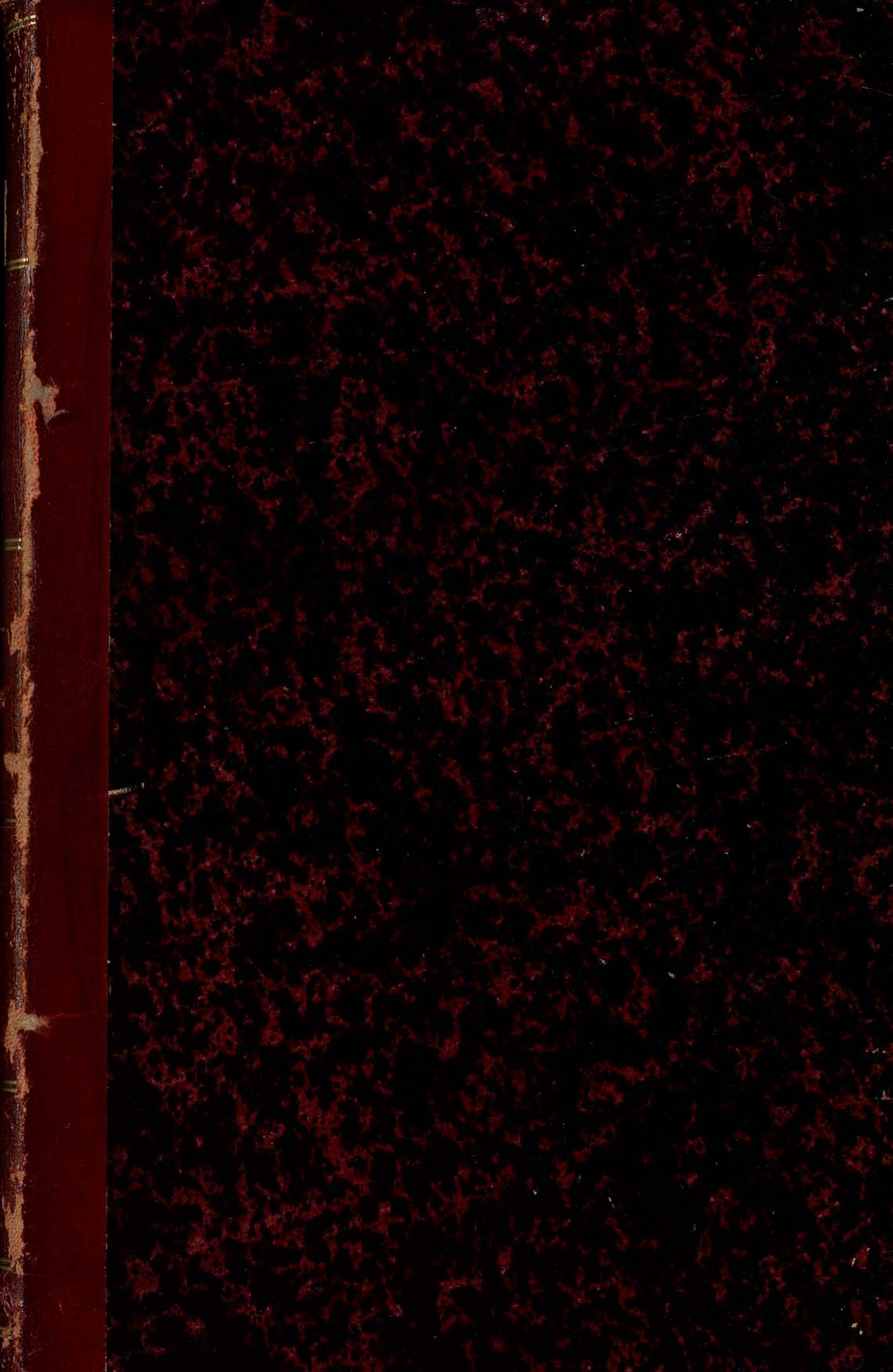

Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dieron principio el Domingo 1.° de Junio de 1873.—Fueron disueltas por decreto del Gobierno fecha 8 de Enero de 1874.

TOMO I.

Comprende desde el núm. 1.° al 38.—Páginas 1 á 704.

MADRID.
Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA DE EDAD DEL SEÑOR DON JOSÉ MARIA ORENSE.

SESION DE APERTURA CELEBRADA EL DOMINGO 1.° DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las dos.=Discurso de apertura, leido por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Se declaran legalmente abiertas las Córtes Constituyentes.=Se suspende la sesion para presenciar el desfile de las tropas y las fuerzas ciudadanas, á las tres menos cuarto.=Continúa la sesion á las cuatro y media.=Se procede á la eleccion de Presidente; resulta elegido D. José María Orense, despues de una indicacion del Sr. Araus (D. Alberto), relativa á los Diputados de Puerto-Rico y Canarias.=Eleccion de Vicepresidentes.=Observacion del Sr. Benot, contestada por el Sr. Santiso, acerca de los antedichos Diputados.=Verifícase la votacion y resultan elegidos los Sres. Palanca, Cervera, Pedregal, Cañedo y Diaz Quintero.=Eleccion de Secretarios: quedan elegidos los Sres. Soler y Plá, Bartolomé Santamaría, Lopez Vazquez y Perez Valeriano Rubio.=A propuesta del Sr. Sardá se da por unanimidad un voto de gracias á la Mesa de edad.=La Asamblea acuerda, á propuesta del Sr. Presidente, que la hora de empezar las sesiones sea la de las dos de la tarde.=Orden del dia para mañana: el nombramiento de las comisiones de Actas y la de Reglamento.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Reunidos los Sres. Diputados en el salon de sesiones de las Córtes, á las dos de la tarde, ocupó la silla de la Presidencia el Sr. D. José María de Orense, Presidente de edad, ejerciendo las funciones de Secretarios los Sres. Torres y Torres, Alonso Rodriguez, Carrasco y Romero, y Almagro Diaz.

El Sr. **PRESIDENTE DE EDAD** (Orense): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.»

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Poder ejecutivo (Figueras), leyó el siguiente discurso:

«Señores Diputados: Llegamos al momento anhelado, al momento de ver reunida la Nacion española en Córtes, autoridad legítima por su orígen, constituyente por su mandato, amada de todos por sus tradiciones; el pueblo mismo legislador y soberano, fundando gobierno, instituciones, en perfecta consonancia con el temperamento de nuestro carácter y con el espíritu de nuestro tiempo.

Dia de regocijo éste para la Nacion; dia de regocijo mayor para el Gobierno, que deposita en vuestras manos un poder, cuya inmensa responsabilidad le pesaba con pesadumbre abrumadora, y sobre cuyo ejercicio espera con serenidad completa, de vosotros, de vuestro patriotismo, de vuestra rectitud, un fallo favorable, si no fundado en la bondad de nuestros actos, fundado plenamente en la pureza de nuestras intenciones.

Puede, sin embargo, deciros en su abono el Gobierno, que habiendo recibido la funesta herencia de tantos siglos de monarquía, agravada por cuatro años de revolucion material y moral; los ánimos agitados, las pasiones exaltadas, los partidos disueltos, la administracion desorganizada, la Hacienda exhausta, el ejército perturbado, la guerra civil en gran pujanza y el crédito en gran mengua, propios achaques de todas estas épocas de transicion, ha venido y llegado hasta vosotros sin verter una gota de sangre y sin suscitar ninguno de esos grandes conflictos que, en circunstancias menos difíciles y críticas, han manchado tristemente los anales de nuestra historia.

Bien es verdad que la lógica de los hechos desbarata las combinaciones de los partidos, sacando inflexible la consecuencia encerrada en nuestras instituciones

fundamentales, esencialmente democráticas. La revolucion de 1868 fué una revolucion antimonárquica, aunque sus autores, desconociendo la propia obra, pugnaron por reducirla á los estrechos límites de una revolucion antidinástica. Por vez primera en nuestra historia moderna, el Rey, que desde la fundacion de las grandes monarquías habia sido el génio tutelar de la Pátria; el Rey, que cautivo y cómplice y cortesano de los conquistadores, habia presidido ausente las Córtes de Cádiz y la guerra de la Independencia; el Rey desaparece, perseguido por sus ejércitos, ahuyentado por sus vasallos, herido en sus derechos, negado hasta en los fundamentos más sólidos de su autoridad, criticado con irreverencia, sustituido con audacia por un Gobierno cuyo orígen está en la revolucion, cuya legitimidad en el sufragio universal, cuyo espíritu, sin quererlo, sin saberlo, por necesidad, por fuerza, en los principios republicanos; que no otra cosa sino República era aquel art. 32 de la Constitucion, copiada á la letra del pacto fundamental de los pueblos federales, el cual se reducia á declarar orígen perpétuo del poder á la Nacion entera, principio contrario á toda monarquía. Así es que, ó la revolucion de Setiembre no habia arraigado en los ánimos, ó la revolucion de Setiembre habia traido consigo necesariamente la República.

En vano el dogmatismo de las escuelas se opuso á la ley de los hechos. Decretóse una monarquía en las Córtes, y no hubo medio de crear el Monarca. Español, heria nuestro sentimiento de igualdad; extranjero, heria nuestro sentimiento de independencia; y un Rey ha de vivir con los sentimientos nacionales, y de ninguna manera contra los sentimientos nacionales. Así es que declararon al Rey español, y jamás hubo nadie más extraño á España; irresponsable, y de todo respondia ante el juicio de la opinion pública; permanente, hereditario, y no hay magistrado en pueblo republicano que tenga un poder tan disputado como lo fué el suyo por las competencias de los partidos, ni tan fugaz por su propia naturaleza, ajena y contraria á la naturaleza que hubieran querido darle los intereses de las sectas y las artificiales combinaciones de la política. Por esta causa, el Rey, con grande entereza de ánimo y mayor prevision política, renunció á la Corona; y las Córtes, no menos animosas y previsoras, proclamaron por votacion casi unánime la República. La revolucion de Setiembre habia llegado, despues de cinco años de incertidumbre y de duda, á la forma de gobierno que debe corresponder á una gran democracia.

El Poder ejecutivo da hoy sencilla y verídica cuenta á las Córtes de las dificultades nacidas al planteamiento y constitucion de la nueva forma política. Los ánimos se exaltaron y los pareceres se dividieron. Unos querian ver las agrupaciones del partido liberal, que habian iniciado la revolucion de Setiembre, reunidas en el Gobierno, auxiliando de comun acuerdo el advenimiento de la República democrática, que podria llamarse la consumacion de la obra revolucionaria. Otros querian que los iniciadores de la idea republicana en la prensa, en los comicios, en la tribuna, fueran tambien los fundadores de la República en el Gobierno. Hubo un momento en que la conciliacion prevaleció, sostenida por esos arrebatos de entusiasmo, cuya duracion ciertamente no iguala á su intensidad. Imposible fué, sin embargo, que todos los elementos entraran juntos en el Gobierno despues de no haberse avenido, ni aun bajo la monarquía democrática, los mismos que la habian aclamado; pero entraron aquellos elementos que parecian más afines á las ideas republicanas y más desligados de todo retroceso monárquico.

La coalicion, sin embargo, se rompió á los pocos dias. Las antiguas divisiones; las recientes rivalidades; el temor de unos á perder demasiada parte en el Gobierno; la impaciencia de otros por alcanzarlo todo para sí; esa lucha de los organismos sociales, que se asemeja á la lucha de las especies en la naturaleza por la vida y por la dominacion; conjunto de causas, dependientes unas de la voluntad humana, otras quizá independientes, destrozaron el pacto convenido, y trajeron un Ministerio de carácter y de orígen puramente republicanos. Hora es de afirmar que algunos de los Ministros actuales lamentaron aquella ruptura, considerada aún como falta irreparable, y que todos convinieron en proceder de suerte que el Gobierno homogéneo demostrara en su voluntad y en sus actos el culto á la política de conciliacion y de armonía.

Las fuerzas de mar y tierra, entregadas á caballerosos generales, procedentes de los nuevos republicanos; los altos puestos de la milicia, de la diplomacia, en poder de los mismos que en el anterior período los ejercieran; la administracion de justicia intacta, á despecho de resistencias casi invencibles y de reclamaciones casi incontrastables; los Ayuntamientos elegidos bajo la monarquía y conservados por la República, con grave riesgo del órden, solo mantenido por la autoridad moral del Gobierno; las Diputaciones provinciales, en gran parte hostiles á la nueva situacion y adictas á la antigua, eran para nosotros seguro bastante al libre desarrollo de todas las fuerzas políticas, á la libre expresion de las ideas, al libre voto de los comicios.

Pero seguidamente se suscitó un problema que debiera ser sencillo y que tomó proporcion pavorosa: el problema de las nuevas elecciones. Para el Gobierno la solucion de este problema no ofrecia duda alguna, por razones políticas, por razones legales de incontestable fundamento. Destruida la antigua forma de gobierno, proclamada la nueva, esencialmente liberal y democrática, todo cuanto en consultar á la Nacion se tardase, tardábase en reconocer y aceptar su soberanía. Las Asambleas no son la Nacion misma, como algunos pretenden; son delegadas de la Nacion, que expresan más su voluntad y su pensamiento, segun que, en circunstancias críticas, más libre y recientemente la han consultado. Por lo mismo que la última Asamblea se habia excedido hasta cierto punto de su mandato, necesitaba averiguar y saber si este acto suyo era confirmado ó no por el voto popular. La Europa entera, los Gobiernos más sólidos y conservadores declaraban públicamente que no reconocerian la República, si la República no era confirmada por la sancion de la nueva Asamblea Constituyente. La misma Cámara soberana habia convenido en la necesidad de la convocatoria, al dejar como dejó los problemas políticos más graves á vuestra deliberacion y á vuestro voto. Proclamada por una Asamblea otra Asamblea, no debe quedarle á aquella más vida que la necesaria para convocar rápidamente las elecciones generales. Los artículos 110 y 111 de la Constitucion de 1869 son claros y terminantes. En cuanto se reconoce la necesidad de reformar la Constitucion, de sustituir unas instituciones por otras, las Córtes que así lo han reconocido se disuelven, y las nuevas se reunen dentro de los tres meses siguientes. No habia, pues, ni razon política ni razon legal para prolongar la reunion de la Asamblea Constituyente más

allá del 11 de Mayo, segun el espíritu y segun la letra de la Constitucion.

Y no se invoque la razon de las circunstancias. Las Asambleas Constituyentes vienen despues de crísis graves; como que han de sustituir una forma política á otra forma política, unas instituciones á otras instituciones, y estos tránsitos históricos no se verifican jamás sino á costa de grandes perturbaciones, que son como los dolores de los pueblos. No se ha convocado en España ninguna Asamblea Constituyente en circunstancias tan normales como la Asamblea que hoy se reune. Invadida la Nacion; separadas unas de otras por la guerra nuestras provincias; soberbio y vencedor el extranjero; despues del levantamiento de Madrid y del suicidio de Zaragoza; cuando torrentes de sangre enrojecian la tierra del Bruch, y nubes de humo empañaban el cielo de Gerona; desgarrada la Pátria; en la ocasion más triste y más sublime de nuestra historia moderna, los representantes del pueblo, delegados unos de las Juntas revolucionarias, otros de las ciudades de voto en Córtes; éstos con los poderes trazados en el cautiverio; aquellos en representacion de los antiguos tiempos feudales; todos como náufragos, se reunieron sobre los escollos de la isla gaditana, y las salvas de regocijo que anunciaban su advenimiento se confundian con los cañonazos del sitiador, que sembraban la ruina y la muerte. ¿Y quién ha dudado de la legitimidad de aquellas Córtes?

Pues en toda nuestra historia se han reunido entre dificultades insuperables las Córtes Constituyentes: el 36, humillada la autoridad Real por los sargentos de la Granja; recrudecida la guerra civil; retirados los representantes de casi todas las Naciones; en armas las provincias liberales; los ánimos en cólera; las pasiones en delirio: el 54, despues de una insurreccion militar y popular, bajo la presion de las Juntas revolucionarias, á duras penas disueltas; restableciendo autoridades populares que habian desaparecido once años antes de las Diputaciones y de los Municipios: el 69, tras el sitio de Cádiz y las batallas de Málaga; con perturbacion general en las provincias; lleno Madrid de muchedumbres asalariadas por el Ayuntamiento; circunstancias que no han concurrido en nuestro período electoral, perturbado, difícil, gravísimo, pero no tanto como los períodos anteriores de transicion y de crísis, gracias al sentido político que el pueblo español ha allegado en el ya largo ejercicio de sus ámplias libertades.

Y lo que ha pasado en España ha pasado en todas las Naciones. El primer Parlamento que sancionó la ascension al trono británico de la dinastía de los Oranges fué la Convencion de 1689, reunida en aquella tierra clásica de la legalidad, en medio de la revolucion y de la guerra civil, sin mandato expreso y sin convocatoria Real. La noche del 4 de Agosto, que todos contamos como el principio de la nueva edad, porque en ella se proclamaron los derechos naturales del hombre, vino despues de la insurreccion de París y de la toma por el pueblo de la Bastilla. La Convencion, que proclamara la primera República francesa, apareció con la declaracion de guerra, con las irrupciones extrañas, despues de la insurreccion del 20 de Junio y del 10 de Agosto, despues de las matanzas de Setiembre; los Reyes de Europa coligados, exaltadas hasta el fanatismo todas las regiones de Francia. Y si á tiempos más cercanos llegamos, veremos que la Asamblea de 1848 fué convocada entre las agitaciones de una revolucion formidable; y la Asamblea de 1870, llamada para concertar una paz, entre los horrores de la invasion extranjera. ¿Y quién ha dudado de la legitimidad de estas corporaciones, que realmente lograron constituir las bases del derecho público moderno en todo el Occidente de Europa?

La agitacion actual de España, mucho menor en verdad, no era causa bastante á suspender y aplazar las elecciones. El Gobierno habia escudriñado la opinion pública y reconocido que la causa principal de las agitaciones se encontraba en el aplazamiento indefinido de la nueva Asamblea. Por eso, interpretando fielmente los artículos 110 y 111 de la Constitucion, el Gobierno presentó el proyecto de convocatoria para el plazo estrictamente constitucional. El voto célebre de un Representante alargó el plazo, y el Gobierno se resignó con pena á este aplazamiento. Discusiones acaloradas; amenazas de derribar al Poder ejecutivo; recuento de fuerzas y de votos; actitud intransigente de una parte de la mayoría; propósitos de cambiar la situacion, todo fué conjurado por la conducta resuelta del Gobierno y por el patriotismo nunca bastante encarecido de aquella prudentísima Asamblea. La ley de convocatoria fué votada, y el Gobierno se consagró por completo al cumplimiento estricto de la ley.

Pero quedó una Comision permanente, sin otra facultad que convocar la Asamblea en circunstancias extraordinarias, y desde el primer dia sin otro propósito ni otro pensamiento que aplazar las elecciones, desconociendo los artículos constitucionales y barrenando una ley dada pública y solemnemente por las Córtes. Así es que en el largo litigio entre el Gobierno y la Comision, el Gobierno representó siempre la legalidad, porque quiso que la ley de la Asamblea se cumpliera, y la Comision representó la ilegalidad, porque quiso poner obstáculos artificiosos á la voluntad de la Asamblea y al cumplimiento de las leyes por la Asamblea solemnemente dadas. Y la Comision se creyó á sí misma toda la Cámara, cuando en realidad no tuvo nunca en el pensamiento de sus fundadores tanta y tan desmedida importancia. Baste considerar que fracciones, apenas de quince ó veinte votos entre todas, salidas algunas de un retraimiento reciente, enemigas de la mayoría en todos sus matices, contaban tres votos dentro de la Comision, nombrada más para cumplir fines puramente reglamentarios, que para cumplir fines políticos, ya consumados con la ley que disolvia la Asamblea y convocaba los comicios.

La única facultad de la Comision permanente era convocar la Asamblea, y aun esta facultad no tenia carácter de discrecional; estaba sometida á condiciones restrictivas. No podia la Comision convocar la Asamblea sino en circunstancias extraordinarias. Y por circunstancia extraordinaria se entiende algun suceso extraño, anormal, que no sucediera cuando la ley se dió. Pero ¿qué extraño suceso habia sobrevenido? Las relaciones internacionales, aunque todavía con carácter de oficiosas, habian tomado una tendencia amistosa y hasta cordial, en virtud de solemnes declaraciones hechas en los Parlamentos europeos, que desvanecia muchos escrúpulos y acallaba muchos temores. La disciplina del ejército, antes quebrantada, se habia por completo restablecido. Las facciones no crecieron, más bien menguaron por aquellos dias. La hora de reunir los comicios se acercaba. La soberanía del pueblo iba á dar su fallo inapelable. Y en estos momentos la Comision se congrega; pretende aplazar las elecciones; re-

unir la Asamblea en el mismo dia de la convocatoria, sin ninguna prévia formalidad, sin ningun aviso á los Diputados ausentes; dar mandos militares fuera de su autoridad y de su competencia, al mismo tiempo que la Milicia Nacional, citada á espaldas del Gobierno, sin su conocimiento, se reune en actitud hostil, prorumpe en gritos amenazadores, dispara sobre los soldados del Gobierno, y muestra que en vez de buscar una solucion, buscaba realmente un conflicto.

Nosotros vimos en aquel momento supremo, desde las alturas del poder, bajo el peso de nuestra responsabilidad, tremendas batallas en las calles de Madrid, nueva indisciplina en el ejército, la guerra civil del Mediodía sumada á la guerra civil del Norte, las ciudades en rebelion, las provincias disgregadas, las Juntas revolucionarias, que tanto nos costára someter, renacidas; la Pátria amenazada de desmembracion, la libertad de dictadura, y resueltamente nos decidimos á disolver la Comision, en nombre del respeto debido á la voluntad de la Asamblea, del acatamiento debido á las leyes, y en defensa del dogma fundamental de nuestras instituciones, en defensa de la soberanía popular.

Se ha dicho que era esta resolucion un golpe de Estado. Nosotros estamos bien seguros de que la historia no llegará jamás á calificarlo así; de que la historia no pondrá al lado del 18 de Brumario ni del 2 de Diciembre la defensa de los artículos 110 y 111 del Código fundamental, el cumplimiento de la última voluntad de la Asamblea; el apoyo dado á los comicios para expresar su autoridad legítima y su voluntad soberana; la rota de la dictadura militar, y la salvacion de la libertad y de la República.

Así, al dia siguiente de lo que se llamó nuestra victoria, y fué la victoria de la soberanía nacional, extrañábamos igualmente que nuestros enemigos más tenaces calificaran aquel acto de golpe de Estado, y nuestros amigos más fervientes pidieran la dictadura revolucionaria. Nuestra mayor satisfaccion estuvo en traer la República sin revoluciones, y está hoy en llegar al seno de las Córtes sin dictaduras. Nombrados por una Asamblea; venidos á preparar otra Asamblea, emprender reformas á la ligera, improvisar instituciones, erigir en leyes nuestros pensamientos, fuera cometer una usurpacion de vuestro poder, y tomar un color de arbitrariedad completamente repulsivo á nuestras conciencias. Gobierno legal, veníamos de una legalidad é íbamos á otra legalidad. Si las necesidades de la situacion alguna vez nos obligaban á separarnos de las leyes, queríamos que fuese en virtud de incontrastable fuerza, y que estuviera en esa fuerza incontrastable nuestra justificacion y nuestra excusa. No nos precipitemos. No queramos ganarlo todo en un momento, para perderlo todo en un dia. Conservar la libertad es más difícil que adquirirla. Si la libertad se adquiere por la energía, se conserva por la prudencia.

En la República sucede como en la naturaleza; todos los séres destinados á vivir mucha vida se forman lentamente. Así, al dejar intactas todas las cuestiones, os hemos dejado expedito el camino que conduce al acierto. Habeis oido los clamores de la opinion; conoceis las dificultades de la realidad; llevais en la mente el ideal de este siglo, y en el corazon el amor á la libertad y á la democracia; discutid en paz, deliberad con madurez y decidid con acierto: que nosotros no hemos querido comprometer la independencia de vuestras resoluciones, ya que éramos ayer un mero Gobierno encargado de llegar á este solemne dia, y sois vosotros desde ahora la majestad de la Nacion y la conciencia del pueblo.

Por eso nuestro principal cuidado ha consistido en asegurar firmemente el libre ejercicio del derecho electoral. Quizá por vez primera no hubo entre nosotros candidaturas oficiales. Quizá por vez primera los gobernadores llevaron por único encargo el abstenerse de toda designacion electoral y el consagrarse á garantizar la libertad de los electores. Lo mismo la administracion pública que la administracion de justicia; lo mismo la marina que el ejército; lo mismo los municipios que los empleados públicos, han sido severamente amonestados, y cuando la necesidad lo requeria, constreñidos á dejar al voto su entera y clara manifestacion. Si estas instrucciones se han cumplido, habeis de verlo vosotros mismos, únicos jueces competentes, en el exámen de las actas. A nosotros solo toca deciros que esperamos confiados en vuestra rectitud y en vuestra conciencia el fallo inapelable. Demuestre éste con demostracion eficaz cuán vanos han sido los temores de presiones arriba y abajo; cuán leves han sido los motivos para esos retraimientos que traen de antiguo perturbado el régimen parlamentario en nuestra Pátria.

Dichas estas ideas sobre la política general, debiéramos aquí terminar, si el profundo respeto á la Representacion del pueblo no justificase alguna mayor latitud dada á las minuciosidades y detalles de los diversos departamentos ministeriales. Os engañaríamos y nos engañaríamos tristemente si ocultáramos que la proclamacion de la República ha sido recibida con algun recelo y desconfianza por parte de casi todos los Gobiernos de Europa. Y os engañaríamos tambien si os hiciésemos creer que esta desconfianza provenia de aquel antiguo dogmatismo político que unia á los Reyes en santa alianza para impedir la emancipacion de los pueblos. No; hoy en el viejo continente no existe ni una sola Nacion que niegue á las demás el derecho incontestable de gobernarse á sí mismas, y de elegir por tanto en plena libertad la forma de gobierno que mejor les cuadre. Mas como nosotros hemos tenido una historia de opresion tan larga, y la República exige virtudes cívicas de energía tan grande, no extrañeis, antes justificad, la desconfianza de Europa. Una idea debe deciros el Gobierno, que aumentará vuestra satisfaccion, al mismo tiempo que aumente nuestra responsabilidad: de nadie más que de nosotros mismos depende el reconocimiento de la República española. Una buena política de órden le abrirá de par en par las puertas del Congreso europeo, donde podrá este pueblo, dirigido por magistrados populares, alzar su voz como los pueblos dirigidos por Reyes históricos. Las épocas de las intervenciones han pasado ya, y ningun pueblo ha contribuido tanto á que pasaran como el pueblo inmortal de 1808. Nosotros solos podemos perdernos, y nosotros solos salvarnos. El mundo sabe demasiado que nuestra República nada tiene que ver con la revolucion europea; que nuestra República, espontánea por su orígen, es una República puramente española por su carácter, ajena á toda propaganda revolucionaria y á todo engrandecimiento territorial.

Pero tenemos confianza en que la República será reconocida por Europa así que sea sancionada por vuestros libérrimos votos, y organizados sus poderes fundamentales por vuestras sábias determinaciones.

Y si el culto á la verdad nos obliga á deciros que la República ha sido recibida con desconfianza en Europa,

tambien nos obliga á deciros que ha sido recibida con júbilo en América. El nuevo continente ha recordado que nos debe su entrada en la civilizacion moderna, y ha visto que un estrecho lazo más nos une con aquellas tierras donde se conservan tantos rasgos de nuestro carácter y tantos reflejos de nuestro espíritu. Para apretar más estos lazos, la República llevará á los territorios donde todavía ondea nuestra bandera los beneficios de la libertad y de la democracia, como llevó en otro tiempo las primicias de la cultura moderna. Y el viejo y el nuevo mundo se unirán y se identificarán cada dia más por mediacion de esta noble España republicana.

Ninguna dificultad grave tenemos, pues, en el exterior. En el interior, una de las más graves ha sido indudablemente la indisciplina del ejército. A muchas causas se puede atribuir este fenómeno social que ha herido vivamente el ánimo del Gobierno. Desde luego las dificultades se agravan siempre en épocas de transicion, dificultosas y graves de suyo. Pero el ejército se hallaba en circunstancias extraordinarias cuando se proclamó la República. Una quinta, decretada contra promesas y compromisos solemnes, llevó á su seno gérmenes de perturbacion. Ejemplos funestos de altas huelgas militares relajaron la obediencia. Nuevas leyes en que se cambiaban los medios de reclutamiento y se aumentaba el estipendio al soldado, leyes publicadas á poco de proclamarse la República, trajeron evidentemente consigo la inquietud propia de todo cambio. Maquinaciones aviesas arriba agravaron los males de abajo, y la indisciplina tomó carácter amenazador y gravísimo. Pero en gran parte se ha remediado, y el tiempo y sábias disposiciones harán lo que resta por hacer. No os equivoqueis, Sres. Diputados: se necesita dar ventajas al soldado, á fin de que la carrera militar sea una verdadera profesion, y seguridades al oficial de que la madre Pátria no puede ser una despiadada madrastra, y de que sus servicios, los riesgos de su vida, encontrarán siempre recompensa material en el peculio de la Nacion, y recompensa moral, más amada que todas, en el aprecio público. Que estas dos grandes consideraciones os sirvan de base en cuantas mejoras intenteis llevar al seno del ejército.

Y sobre esto llama el Gobierno vuestra poderosa atencion. La guerra civil lleva ya un año de contínuos encuentros sin resultado definitivo. Todo el Oriente de la Península padece bajo el azote de esta horrible calamidad. Las provincias que mayores ventajas deben á su posicion y á su historia, se empeñan tristemente en malograrlas, resucitando para las demás una monarquía de combate y de conquista. En los caminos de esas provincias no hay seguridad, ni en los hogares paz, y pronto no habrá ni cosechas en sus campos. Las partidas que las afligen, destrozan, talan, queman, asesinan, cometen todo género de horrores por una causa que debe renunciar á todo género de esperanzas. Tres veces se han reunido las Córtes bajo el peso de tan grande calamidad. Es necesario que la República despliegue una actividad febril para conjurar este mal, y una energía que corrija y salve á los rebeldes, hasta darles á entender cuán imposible es rebelarse contra el espíritu del siglo.

Contribuiria poderosamente á este fin el mejorar la organizacion de los tribunales, el dar á los jueces aquella independencia, y á los procedimientos aquella rapidez que pueden asegurar con firmeza el cumplimiento de las leyes. La reforma del Código penal y del sistema penitenciario han de asegurar estos fines. Y si la organizacion de los tribunales, en armonía con el espíritu moderno, debe contribuir á tanto bien, contribuirá mucho más el que las relaciones del Estado con la Iglesia se establezcan prontamente en aquel pié de mútua independencia demandada á una por las ideas de nuestra generacion y por las necesidades de nuestra política. Así verá el pueblo que á ninguna creencia atenta la República; y el clero, que dentro de nuestras instituciones, si pierde su carácter oficial y sus oficiales emolumentos, gana en independencia y puede cumplir su ministerio moral libremente en el seno de las sociedad es modernas con más eficacia que en los últimos tiempos.

A poner en armonía todas las instituciones fundamentales con el carácter de nuestra forma de gobierno, deben tender nuestros esfuerzos. Por tanto, conviene que, aparte la organizacion definitiva que guardais en vuestro pensamiento al Municipio y á la provincia, decreteis en unas nuevas elecciones la renovacion total de todas las autoridades populares, para que, expresando fielmente el estado de los ánimos y el juicio de la opinion, os ayuden á fundar y á organizar la República.

Tambien la Hacienda necesita profundísimas reformas, á fin de que puedan realizarse los servicios públicos y satisfacerse los compromisos nacionales.

El estado de la Hacienda era angustioso hasta tal punto, que el dia en que se constituyó el Gobierno se encontró con los pagos suspensos. Estaban, además, agotados todos los recursos; el Banco de España tenia adelantadas grandes sumas por cuenta de las contribuciones que aún debian cobrarse; se habian consumido los 400 millones del préstamo del Banco de París y el producto del empréstito de 1.000 millones; porque si bien faltaba aún por cobrar el cuarto plazo, en cambio los libramientos hechos sobre las comisiones de Hacienda en Lóndres y París subian á cantidades mucho más importantes.

No lo eran menos los girados contra las administraciones de provincias y los atrasos de presupuestos; y para hacer frente á tantas obligaciones perentorias, agravadas con el aumento de gastos ocasionado por la creacion de los cuerpos francos y la movilizacion de la Milicia, no tenia disponibles más recursos que las aduanas, las rentas y las contribuciones transitorias que, en el actual estado de cosas, poco, bien poco producen. Fiel, sin embargo, el Gobierno á sus deberes, tiene la satisfaccion de presentarse ante las Córtes habiendo hecho frente á tan precaria situacion sin ningun trastorno financiero y sin olvido de sus compromisos: no ha emitido ningun empréstito, ni ha sacrificado á los contribuyentes con nuevas cargas.

Y no tan solo ha conseguido esto, sino que con circunstancias tan desfavorables ha hecho descender los intereses á 12 por 100, cuando en tiempos relativamente mejores el 25 por 100 era el término medio del interés satisfecho.

Las economías que al presupuesto central ha de traer precisamente la organizacion de la República; las ventajas que han de resultar del impulso que debe darse á la venta de los bienes nacionales, poniéndolos por medios legítimos y prudentes hasta el alcance del trabajo; el castigo riguroso en los gastos supérfluos é inútiles; el estudio de los grandes recursos que encierra la Nacion, hacen esperar con verdadera confianza que podamos salvar las dificultades económicas, tal como lo exige esta Nacion, necesitada solo de órden verdadero en sus ingresos y de sóbria reserva en sus gastos.

Nuestras colonias de Asia y nuestros establecimientos de Africa están hoy en plena paz. La guerra disminuye en Cuba. Las esperanzas que engendra la nueva forma de gobierno aplacan los ánimos y restañan las heridas. Diez mil esclavos, no contados en el registro, han adquirido la libertad inmediata y han entrado en la categoría propia de los séres humanos en la tierra. A estas aplicaciones de las leyes han de seguir medidas ya preparadas, y en parte ya cumplidas, de alzamientos de destierros y de devolucion de bienes embargados, medidas destinadas á reconciliar los partidos en el seno de la madre Pátria y á mostrar la virtud de la República.

En Puerto-Rico la abolicion de la esclavitud se ha llevado á cabo en medio de la mayor alegría y del entusiasmo más sincero. Cuarenta y tres mil instrumentos ciegos de trabajo han recobrado la dignidad personal, los derechos naturales, sin que ninguna perturbacion haya sufrido aquel suelo por este cambio radicalísimo de la sociedad que sustenta. El Gobierno presentó á las últimas Córtes una série de proyectos de ley encaminados á uniformar con nuestra legislacion la legislacion de Puerto-Rico. El Gobierno que elijais atenderá tambien á la grande Antilla. Los ensayos hechos en la pequeña; la opinion de uno y otro continente; el juicio de todas las Naciones; el grito de la conciencia humana; el establecimiento entre nosotros de una República democrática, dicen á los más empedernidos que el antiguo régimen no puede continuar, y á los más exaltados que es necesario abolirlo con aquella energía de conviccion y aquella prudencia de sentido que, atendiendo á las impurezas de la realidad, facilita los progresos sin herir gravemente los intereses. Así, cuando en el seno de la América solo haya, por virtud de nuestras recientes instituciones, grandes Repúblicas y grandes democracias; cuando la libertad brille allí y aquí en todo su esplendor; cuando no exista ni un solo esclavo bajo el límpido cielo nacional, se levantará más pujante el genio español en los mares de las Antillas.

Con el pensamiento puesto en tales fines, el Gobierno ha tomado en el ramo de Marina, á pesar de lo apremiante de las circunstancias y de lo exhausto del Tesoro, saludables resoluciones.

No obstante los menguados recursos con que cuenta, ha hallado medio de continuar las obras paralizadas de un gran dique; ha estudiado y resuelto un sistema de traccion para el varadero de Santa Rosalía; ha favorecido la industria nacional, encomendándola la construccion de las máquinas de tres cañoneras; ha proporcionado provechoso estudio á los jóvenes oficiales y guardias marinas en el viaje de la *Berenguela* al Archipiélago filipino; ha trasformado en rayados sus cañones lisos; ha simplificado notablemente la complicada contabilidad de sus arsenales; ha suprimido fianzas que molestaban la libertad de la navegacion; ha facilitado, disminuyendo la cuota, la redencion de los marineros, y anticipado la época de su licenciamiento por medio de su pase á la reserva; y por último, ha dado el término más digno posible á su obra administrativa, abriendo las puertas de la Pátria á los que en tierra extraña huian los rigores de la ley de matrículas, que les condenaba á ominosa servidumbre.

Si en el departamento de Marina se ha conservado y se ha mejorado lo existente, en el departamento de Instruccion y de Obras públicas ha debido proceder el Gobierno en esta transicion de la misma suerte, limitándose á dar vigoroso impulso al despacho de los negocios, á corregir algunos vicios, y á preparar leyes en armonía con los nuevos progresos que desenvolverán poderosamente la riqueza nacional. Estos dos ramos de la pública administracion necesitarán de las Córtes una atencion especialísima. Los pueblos libres no pueden conservar la libertad, ni los pueblos republicanos gobernarse á sí mismos, si no adquieren el pleno conocimiento de sus derechos y de sus deberes. La instruccion pública os pide, os exige grande y fecundo desarrollo, muchos y continuados sacrificios. Las obras públicas, al par que desarrollan la riqueza general, contribuyen á mejorar la condicion del pueblo, y queda mucho que hacer en beneficio de los intereses generales de la Nacion. Es necesario multiplicar las escuelas é impulsar el trabajo. Es necesario sostener con enérgica virilidad que el presupuesto de uno y otro ramo debe considerablemente aumentarse, si queremos tener en esta Pátria un verdadero espíritu popular que asegure el advenimiento de las democracias y afirme la definitiva concordia entre la libertad y el órden.

Grande es el ministerio que vais á desempeñar y el fin que vais á cumplir en nuestra historia. Vais á sustituir el gobierno de casta y de familia por el gobierno de todos; el gobierno del privilegio por el gobierno del derecho. Vais á fundar esas autonomías de los organismos políticos, que dan á la vida social toda la variedad de la naturaleza. Vais á oponer á los antiguos poderes, sagrados, teológicos, seculares, irresponsables, los poderes amovibles y responsables que piden y necesitan las grandes democracias. Vais á confirmar esos derechos, que son la señal más espléndida de la dignidad de nuestra naturaleza y la conquista más preciada de la revolucion de Setiembre. Vais á establecer el organismo más complicado, más difícil, pero al mismo tiempo, y por privilegio bien raro, más en armonía con las ideas de la ciencia y con las tradiciones de nuestra historia. Vais á procurar el mejoramiento económico, moral y material del pueblo, sin herir las bases fundamentales de las sociedades modernas y respetando los derechos del individuo. Obra inmensa que, emprendida con desinterés y rematada con patriotismo, admirarán perpétuamente los siglos.

Pero nuestra obra no es solamente obra de progreso, sino tambien obra de conservacion. No basta con procurar las reformas que nos faltan; es necesario consolidar las reformas que hemos adquirido. Ayer éramos aún esclavos, y no es tan seguro que mañana podamos ser libres en esta inquieta y movediza Europa. Procuremos con verdadero espíritu político arraigar esta libertad de conciencia, esta libertad de enseñanza, por las cuales todas las ideas progresivas se formulan; y esta libertad de reunion, y esta libertad de asociacion, por las cuales todas las ideas progresivas se difunden; y este sufragio universal, por cuya virtud todas las ideas progresivas se realizan; y esta forma de gobierno, que llama á todos los ciudadanos á participar igualmente del poder. Para esto, uniendo al valor la prudencia, cerremos el período de las revoluciones violentas, y abramos el período de las revoluciones pacíficas. Procuremos calmar y no enconar los ánimos; reconciliar y no dividir á los ciudadanos; fundar una legalidad que como la luz á todos alcance, y como el cielo á todos cobije, y que sea universalmente amada, porque todos hayan conocido y tocado sus ventajas. Acordémonos de la Pátria, de la Nacion que tanto amamos.

No la debilitemos, no. Puesto que España va á ser la República, la libertad, la democracia, que sea por lo mismo un grande ejemplo moral y una grande fuerza material en el mundo, para iluminar con sus ideas y para imponer el debido respeto á su autoridad y su soberanía. Intacto teneis el mandato del pueblo; de este pueblo en quien no sabemos si admirar más el valor ó la prudencia, la sensatez ó el entusiasmo. Todos los poderes se hallan en vuestras manos. Los hemos defendido á costa de todos los sacrificios; usadlos con la moderacion que es propia de los fuertes. Nosotros, los miembros del Poder ejecutivo, nos contentamos con haber sido los fundadores de la República. Este privilegio basta á satisfacer todas nuestras ambiciones y á recompensarnos de todos nuestros trabajos.

Si vosotros lograis consolidarla, podeis decir ante el mundo: hemos sido una generacion predilecta en la humanidad, y aguardamos tranquilos el juicio de la conciencia humana y el fallo inapelable de la historia.»

Terminada la lectura, que fué interrumpida en algunos párrafos por aplausos y signos de aprobacion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE DE EDAD** (Orense): Quedan legalmente abiertas las Córtes Constituyentes de la República española, en la legislatura de 1873.

Se suspende la sesion con objeto de que los señores Diputados puedan presenciar el desfile de las fuerzas ciudadanas, y terminado este acto continuará la sesion á fin de proceder á la eleccion de la Mesa interina y nombramiento de las comisiones de Actas y de Reglamento.»

(*Se dieron varios vivas, calorosamente contestados, á la República española, al Gobierno y á la Pátria.*)

Eran las tres menos cuarto.

Continuando la sesion á las cuatro y media, dijo

El Sr. **PRESIDENTE DE EDAD** (Orense): Se procede á la eleccion de la Mesa con arreglo al Reglamento de 1847, adoptado interinamente por la Junta preparatoria.»

Verificada la votacion de Presidente, pidió la palabra, y obtenida, dijo

El Sr. **ARAUS** (D. Alberto): La Cámara sabe que ha habido elecciones en Puerto-Rico y Canarias, de las cuales no se han podido tener más resultados que la comunicacion telegráfica oficial mandada por las autoridades de ambas islas.

Ahora bien; nosotros en nuestras reuniones privadas, hemos considerado como Representantes legítimos y verdaderos de aquella Antilla y de las islas Canarias á los que constaban como tales por el resultado de la eleccion participada por el telégrafo.

Yo suplicaría á la Cámara, y á la Mesa principalmente, que se hiciera la pregunta de si se tomaba en consideracion el deseo de muchos ciudadanos Diputados de ver al lado de los demás votantes los Diputados electos por Puerto-Rico y Canarias, cuya eleccion se sabe oficialmente por el telégrafo.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego que se concluya el escrutinio se tratará de eso.

El Sr. **ARAUS** (D. Alberto): Mi objeto era que pudieran computarse los votos de los señores á quienes me refiero en la eleccion del ciudadano Presidente.»

Concluido el escrutinio, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Rodriguez): Han tomado parte en la votacion 141 Sres. Diputados, y de ellos ha obtenido el Sr. D. José María Orense 140, habiendo una papeleta inútil. De consiguiente, queda elegido Presidente interino el Sr. Orense.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE DE EDAD** (Orense): ¿Para qué?

El Sr. **BENOT**: Para repetir la súplica que ha hecho á la Cámara el Sr. Araus. Quizá no hay nadie menos autorizado que yo para hacerla... (*El Sr. Lopez Santiso*: Sr. Presidente, tenia pedida la palabra). Si es para hablar sobre el mismo asunto, tengo sumo gusto en que la use mi compañero. (*El Sr. Lopez Santiso*: No tengo inconveniente en que la use primero el señor Benot.)

Es simplemente para decir, que yo me habia opuesto en la anterior Asamblea á que se considerase como credencial para los Diputados de Puerto-Rico el parte telegráfico anunciando su proclamacion, porque se me figuraba que esto, como regla general, no podia admitirse; pero ahora, en las circunstancias particulares del caso, quiero ser uno de los primeros en dar esta muestra de deferencia á nuestros compañeros de Puerto-Rico. Actualmente ha sucedido que en Puerto-Rico no ha habido lucha: no se puede temer, en este sistema de libertád que ha presidido en las últimas elecciones, que haya habido cohechos ni amaños, y creo que daríamos una gran muestra de liberalismo admitiendo á las votaciones que se sucedan á nuestros compañeros de Puerto-Rico.

Respecto á los de Canarias, tengo que anunciar á la Cámara, con gran satisfaccion, que no hay que usar de igual condescendencia, como proponia el Sr. Araus, porque esta mañana han presentado todos sus credenciales.

El Sr. **PRESIDENTE DE EDAD** (Orense): El señor Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Ciudadanos representantes, yo siento mucho no poder coincidir con las ideas y los sentimientos expresados, tanto por el Sr. Araus como por el ciudadano Benot, y entiendo que no por esto dejo de tener tanto amor al compañero, tanta fraternidad hácia el correligionario, como esos señores; pero creo que por encima de las deferencias y de las simpatías, está indudablemente la ley general, está la justicia, están tambien los precedentes sentados aquí.

Si nosotros hoy, por deferir á este sentimiento, vamos á establecer este precedente, quizás mañana, tratándose de un adversario nuestro, tengamos que volver sobre el acuerdo que ahora tomemos; y yo no quisiera que esta Cámara creara privilegios para algunos, siquiera fueran estos nuestros queridos correligionarios.

No quiero cansar á la Cámara hablando de esta cuestion, sobre la que el ciudadano Benot, como ha indicado perfectamente, ha opinado cuando se sentaba en estos bancos de distinta manera que hoy opina. ¿Hay razones particulares para que hoy opine de distinta manera que antes? Yo creo que no; y si el ciudadano Benot las ve, seguramente el país en general no las verá, por cuyo motivo no quisiera que de ningun modo se sentara este precedente.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENOT**: Es para manifestar á la Cámara que no hay contradiccion entre lo que yo he manifestado ahora y lo que antes opiné.

Antes se pedia que fuese un acuerdo para siempre, general; ahora opino lo contrario, no lo contrario, puesto que pido ahora que se admita á los Diputados que se hallan comprendidos en un caso particular.

Podrá suceder lo que acaba de decir el preopinante, y es que esto sirva de precedente para otras ocasiones. No me opongo: puede haber este peligro; pero en la actualidad creo que no lo hay. Opino que en general no se puede admitir como credencial de un Diputado el despacho telegráfico que venga de Ultramar; pero tratándose de un caso particular, constándonos que allí no ha habido lucha y las actas vienen limpias, me parece que no hay inconveniente de ninguna clase en dar esta muestra de deferencia á nuestros dignos compañeros.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra sobre este asunto.

(*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo conceder á V. S. la palabra sobre esta cuestion.

El Sr. **GIL BERGES**: Era únicamente para decir que no les consta á los Sres. Diputados, como sin duda no le consta al Sr. Benot, que haya venido ese despacho telegráfico, al paso que respecto á los demás señores Diputados consta que tienen presentada el acta en secretaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de Vicepresidentes.

Sírvase el Sr. Secretario leer el artículo del Reglamento que se refiere á esta eleccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Almagro y Diaz): Dice así:

«Art. 11. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta, y quedando elegidos por órden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.»

Verificada la eleccion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Carrasco y Romero): Han tomado parte 202 Sres. Diputados; mitad mas uno, 102. Han obtenido votos los

Sres. Palanca	141
Cervera	136
Pedregal Cañedo	83
Diaz Quintero	68
Muro Lopez Salgado	61
Maisonnave	49
Merino Verdejo	41
Suñer y Capdevila	34
Gil Berges	33
Torres y Gomez	27
Cala	27
Bárcia	26
García Lopez	19
Pedregal Guerrero	6
Gonzalez (D. José Fernando)	2

y uno cada uno de los Sres. Morán, Pascual y Casas, Pierrad, Armentia, Rubau Donadeu, Sainz y Rueda, Mendez Brandon, Brogeras y Caño, Muñoz, La Rosa, Carvajal y Araus, resultando una papeleta en blanco y otra inútil.

El Sr. **PRESIDENTE INTERINO** (Orense): Quedan elegidos Vicepresidentes los Sres. Palanca, Cervera, Pedregal Cañedo y Diaz Quintero.

El Sr. **PRESIDENTE INTERINO** (Orense): Se procede á la eleccion de Secretarios.

El Sr. Secretario leerá el artículo del Reglamento referente á esta eleccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Almagro): Dice así:

«Art. 12. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por órden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 10.»

Verificada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Carrasco y Romero): Han tomado parte 145 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Soler y Plá	52
Bartolomé y Santamaría	52
Lopez Vazquez	30
Perez Valeriano Rubio	29
Gonzalez Alegre y Alvarez	25
Araus	16
Benot	11
Carrion	11
Payela	10
Martin de Olías	9
Palma y Reyes	7
Barberá	4
Casalduero	3
Rios y Rosas	2
Romero Robledo	2

y uno cada uno de los Sres. Morayta, Jimenez Mena, Paz Novoa, Alvarado, Velasco y Trescastro, Alvarez, Armentia, La Rosa, Martinez Pacheco y Vazquez.»

Habiendo obtenido igual número de votos los señores Bartolomé y Santamaría y Soler y Plá, la suerte, conforme á Reglamento, decidió quién habia de ser Secretario primero, resultando para dicho cargo el Sr. Soler y Plá.

El Sr. **PRESIDENTE INTERINO** (Orense): Quedan elegidos Secretarios los Sres. Soler y Plá, Bartolomé y Santamaría, Lopez Vazquez y Perez Rubio.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SARDÁ**: Para proponer á la Cámara que dé un voto de gracias á la Mesa de edad por su comportamiento.»

Se acordó por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar á los Sres. Diputados si la hora de abrir las sesiones será la de las dos de la tarde.»

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario, se acordó que sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda acordada la hora de las dos, y suplico á los Sres. Diputados la puntualidad.

Orden del dia para mañana: El nombramiento de las comisiones de Actas y la de Reglamento.»

Se levanta la sesion á las siete y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ORENSE.

SESION DEL LUNES 2 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision de Actas diferentes exposiciones y documentos sobre elecciones de varios distritos.=ORDEN DEL DIA: Eleccion de las comisiones de Actas y de Reglamento.=Observacion del Sr. Santiso sobre los Diputados que son al mismo tiempo empleados del Estado, provincia ó municipio.=Contestacion del señor Presidente.=Se procede á la votacion para la comision auxiliar de Actas.=Resultan elegidos los Sres. Solier, Paz, Pascual y Casas, Alvarado, Barrera, Armentia y Santos Manso.=Procédese á la de la comision Permanente de Actas, y son nombrados los Sres. Gonzalez Alegre, Perez Costales, Calzada, Maisonnave, Plaza, Salvany y Montalvo.=Comision de Reglamento: Se pregunta si se compondrá de siete individuos, y despues de algunas observaciones de los Sres. Maisonnave, Casalduero y Forasté, se acuerda afirmativamente.=Se procede á la eleccion de la referida comision y resultan nombrados los Sres. Rueda, La Rosa, Torres (D. Angel), Sanchez Yago, Güell, Gonzalez Alegre y Benot.=Pasan á la comision de Actas varias reclamaciones.=Orden del dia para mañana: lectura de dictámenes de las comisiones de Actas.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la preparatoria celebrada el sábado 31 de Mayo de 1873, fué aprobada, hallándose redactada en la forma siguiente:

Junta preparatoria de las Córtes Constituyentes celebrada el 31 de Mayo de 1873.

Reunidos en el salon de sesiones del Congreso, á las dos y media de la tarde, los Sres. Diputados inscritos en la lista que se insertará, ocupó la silla de la Presidencia, por ser el primero de los comprendidos en aquella, el Sr. D. Francisco García Lopez, electo Diputado por el distrito de la Latina, provincia de Madrid, quien dispuso que por el Mayor de la Secretaría se leyesen los artículos 2.°, 3.° y 4.° del Reglamento de 1847, referentes á esta sesion; el art. 1.° de la ley sancionada por la Asamblea en 11 de Marzo último, sobre convocatoria de Córtes Constituyentes, y la lista de los señores Diputados.

El texto del citado art. 1.°, dice así:

«Las Córtes de la Nacion, compuestas de solo el Congreso de los Diputados, se reunirán en Madrid con el carácter de Constituyentes el dia 1.° de Junio del presente año, para la organizacion de la República.»

La lista es la siguiente:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
1	García Lopez (D. Francisco)	Latina	Madrid.
2	Martin de Olías (D. Joaquin)	Palacio	Madrid.
3	Quesada (D. Diego María)	Hospicio	Madrid.
4	Armentia (D. Angel)	Avila	Avila.
5	Forastó y Ges (D. Francisco)	Congreso	Madrid.
6	Pierrad y Alcedar (D. Fernando)	Alcalá de Henares	Madrid.
7	Rodriguez Sepúlveda (D. José)	Quintanar	Toledo.
8	Lopez Santiso (D. Diego)	Hospital	Madrid.
9	Santamaría y Martinez (D. Emigdio)	Elche	Alicante.
10	Caballero y Santos (D. José)	Illescas	Toledo.
11	Pinedo (D. Juan Domingo)	Piedrahita	Avila.
12	García Romero (D. Eduardo)	Zamora	Zamora.
13	Andrés de Andrés Montalvo (D. Tomás)	Arévalo	Avila.
14	Casalduero y Conte (D. Francisco)	Brihuega	Guadalajara.
15	Redondo Franco (D. Mamés)	Almunia	Zaragoza.
16	Español (D. Antonio Leon)	Calatayud	Zaragoza.
17	Gil Berges (D. Joaquin)	San Pablo	Zaragoza.
18	García Gil (D. Antonio)	Pilar	Zaragoza.
19	Ocon Aizpiolea (D. Juan Domingo)	Villena	Alicante.
20	Moreno Rodriguez (D. Pedro José)	Arcos	Cádiz.
21	Zorrilla Romero (D. Emilio)	Riaza	Segovia.
22	Jirauta Perez (D. Benito)	Tarazona	Zaragoza.
23	Fresneda (D. Mariano)	Torrelaguna	Madrid.
24	Haro y Recio (D. Silvestre)	Chinchon	Madrid.
25	Olave y Diez (D. Serafin)	Olza	Navarra.
26	Morayta (D. Miguel)	Loja	Granada.
27	Aura Boronat (D. Antonio)	Alcoy	Alicante.
28	Gomez Cuartero (D. Francisco)	Soria	Soria.
29	Somolinos (D. Cesáreo Martin)	Zafra	Badajoz.
30	Alfaro Jimenez (D. Antonio)	Hellin	Albacete.
31	Perez y Linares (D. Tomás)	Albacete	Albacete.
32	Sardá (D. Agustin)	Pamplona	Navarra.
33	Gutierrez Agüera (D. Pedro)	Sanlúcar	Cádiz.
34	Caro y Diaz (D. Vicente)	Llanes	Oviedo.
35	Rubau Donadeu (D. José)	San Feliú de Llobregat	Barcelona.
36	Socías (D. Mariano)	Búrgo de Osma	Soria.
37	Pascual y Casas (D. Eusebio)	Arenys de Mar	Barcelona.
38	García Ruiz (D. Eugenio)	Astudillo	Palencia.
39	Salabert y Solá (D. Adolfo)	Pastrana	Guadalajara.
40	Morán (D. Miguel)	Leon	Leon.
41	Taillet (D. Leon)	Navalcarnero	Madrid.
42	Poveda y Nouguerou (D. Jerónimo)	Primero de la capital	Múrcia.
43	García Lopez (D. Anastasio)	Almazan	Soria.
44	García (D. Bernardo)	Grazalema	Cádiz.
45	Lafuente (D. Romualdo de)	Almendralejo	Badajoz.
46	Benitas (D. Pedro Martin)	Salamanca	Salamanca.
47	Gonzalez (D. José Fernando)	Huesca	Huesca.
48	Alvarado y Somoza (D. Salustio Víctor)	Vivero	Lugo.
49	Lozano (D. Patricio)	Daroca	Zaragoza.
50		Audiencia	Madrid.
51	Riesco Ramos (D. Santiago)	Ciudad-Rodrigo	Salamanca.
52	Palma y Reyes (D. Jerónimo)	Lucena	Córdoba.
53	Gomez Marin (D. Manuel)	Lorca	Múrcia.
54	Galán (D. Manuel)	Fregenal	Badajoz.
55	Ruiz Chamorro (D. Eusebio)	Almaden	Ciudad-Real.
56	Castelar (D. Emilio)	Aracena	Huelva.
57	Moreno Roure (D. Ramon)	Daimiel	Ciudad-Real.
58	Araus y Perez (D. Alberto)	Jaca	Huesca.
59	Mendoza y Morán (D. Francisco Javier)	Toledo	Toledo.
60	Perez de Guzman (D. Enrique)	Cáceres	Cáceres.
61	Bárcia (D. Roque)	Vinaróz	Castellon.
62	Tutau y Berges (D. Juan)	Vilademuls	Gerona.
63	García Alvarez (D. José María)	Valencia de Don Juan	Leon.
64	Cervera y Royo (D. Rafael)	Alcira	Valencia.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
65	Morán (D. Valentin)	Benavente	Zamora.
66	Samaniego Muñoz (D. Estéban)	Peñafiel	Valladolid.
67	Alvarez (D. Laureano)	La Nava	Valladolid.
68	Moreno Redondo (D. Benito)	Medina de Rioseco	Valladolid.
69	Portalés (D. Joaquin)	Talavera	Toledo.
70	Villanueva y Martinez (D. Mariano)	Torrijos	Toledo.
71	Pí y Margall (D. Francisco)	Cuarto distrito	Barcelona.
72	Pí y Margall (D. Joaquin)	Cervera	Lérida.
73	Perez Valeriano y Rubio (D. José María)	Almansa	Albacete.
74	Fantoni y Solís (D. José)	Utrera	Sevilla.
75	Navarrete y Vela Hidalgo (D. José)	Puerto de Santa María	Cádiz.
76	Carvajal y Hué (D. José)	Gaucin	Málaga.
77	Sainz y Rueda (D. Teodoro)	Villarcayo	Búrgos.
78	Chao y Fernandez (D. Eduardo)	Vigo	Pontevedra.
79		Carballino	Orense.
80	Rojas y Lopez (D. Mariano)	Arzúa	Coruña.
81	Gomez de Liaño del Castillo (D. Francisco)	Peñaranda	Salamanca.
82	Payela (D. Florencio)	Sanlúcar	Sevilla.
83	Figueras (D. Estanislao)	Segundo distrito	Barcelona.
84	Prefumo y Dodero (D. José)	Cartajena (Oeste)	Múrcia.
85	Lapizburú y Alcázar (D. Manuel)	Cartajena (Este)	Múrcia.
86	Llanos Ragué (D. Evaristo)	Mula	Múrcia.
87	Rueda y Espada (D. Diego)	Cieza	Múrcia.
88	Sauvalle y Gil de Avalle (D. Alfredo)	Totana	Múrcia.
89	Cayuela y Ramon (D. José)	Segundo distrito	Múrcia.
90	Perez Guillen (D. José)	Chiva	Valencia.
91	Chirivella y Ricart (D. Francisco)	Torrente	Valencia.
92	Feliú y Rodriguez (D. Juan)	Pego	Alicante.
93	Guerrero y Ludeña (D. José Antonio)	San Vicente	Valencia.
94	Barberá Villegas (D. Vicente)	Liria	Valencia.
95	Torres y Torres (D. Cándido)	Ledesma	Salamanca.
96	Sorní y Grau (D. José Cristóbal)	Serranos	Valencia.
97	Galvez y Arce (D. Antonio)	Tercer distrito	Múrcia.
98	Fernandez Castañeda (D. Antonio)	Cabuérniga	Santander.
99	Pasarón (D. Benito)	Castropol	Oviedo.
100	Andres Moreno y García (D. Santiago de)	Muros	Coruña.
101	Valero y Padron (D. Francisco)	Infantes	Ciudad-Real.
102	Ugarte y Sierra (D. José María)	Hinojosa	Córdoba.
103	Benot y Rodriguez (D. Eduardo)	Algeciras	Cádiz.
104	Galiana y Albadalejo (D. Mariano)	Ocaña	Toledo.
105	García Marqués (D. Manuel)	Ejea	Zaragoza.
106	Suñer y Capdevila (D. Francisco)	Figueras	Gerona.
107	Tapia y Vela (D. Tomás)	Alcázar	Ciudad-Real.
108	Cacho y Martin (D. Leocadio)	Sárria	Lugo.
109	Figueras (D. Estanislao)	Centro	Madrid.
110	Plaza y Claramunt (D. José Toribio)	Cañete	Cuenca.
111	Obertin Cortés (D. Ricardo)	Chantada	Lugo.
112	Sanchez y Sanchez (D. Pedro)	Monforte	Lugo.
113	Zaera Herrero (D. Mariano)	Lugo	Lugo.
114	Diaz Quintero (D. Francisco)	Segundo distrito	Sevilla.
115	Lafuente y Pardo (D. Romualdo)	Primer distrito	Sevilla.
116	Cabello San Roman (D. Juan Manuel)	Cuarto distrito	Sevilla.
117	Diaz Quintero (D. Francisco)	Jerez de los Caballeros	Badajoz.
118	Delgado y Leyva (D. Juan Bautista)	La Carolina	Jaen.
119	Salmeron y Alonso (D. Nicolás)	Badajoz	Badajoz.
120	Martinez Pacheco (D. Modesto)	Villacarriedo	Santander.
121	Cagigal (D. Eduardo)	Santander	Santander.
122	Bernales (D. Pablo)	Laredo	Santander.
123	Carles Alfonso (D. Pascual)	Mercado	Valencia.
124	Juan y Gil (D. Gaspar)	Nules	Castellon.
125	Carrion (D. Antonio Luis)	Primer distrito	Málaga.
126	Palanca (D. Eduardo)	Tercer distrito	Málaga.
127	Torres y Gomez (D. Angel)	Córdoba	Córdoba.
128	Miranda (D. José Luciano)	Archidona	Málaga.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
129	Salvany (D. José Tomás)	Valls	Tarragona.
130	Villalba y Búrgos (D. Manuel)	Pozoblanco	Córdoba.
131	Bartolomé y Santamaría (D. Ricardo)	Ginzo de Limia	Orense.
132	Rebullida y Nicolau (D. Benigno)	Valderobles	Teruel.
133	Muñoz Nougués (D. Mariano)	Montalban	Teruel.
134	Soler y Plá (D. Santiago)	Quinto distrito	Barcelona.
135	Palacios Sevillano (D. Francisco)	Ordenes	Coruña.
136	Ziburu y Herrera-Dávila (D. Enrique)	Alcocer	Castellon.
137	Muro Lopez Salgado (D. José)	Valladolid	Valladolid.
138	Santos Manso (D. Eustaquio)	Castrogeriz	Búrgos.
139	Rivera Abraldes (D. Cesáreo)	Rivadavia	Orense.
140	Plá y Mas (D. Juan)	Tarrasa	Barcelona.
141	García Martinez (D. Manuel)	Plasencia	Cáceres.
142	Guillen Flores (D. Antonio)	Navalmoral	Cáceres.
143	Malo de Molina (D. Antonio)	Trujillo	Cáceres.
144	Beredas Moreno (D. Rafael)	Cabra	Córdoba.
145	Orden y Oñate (D. Basilio de la)	Agreda	Soria.
146	Figuera y Silvela (D. Luis)	Castuera	Badajoz.
147	Ladico y Font (D. Teodoro)	Mahon	Baleares.
148	Martinez Bárcia (D. Severino)	Tuy	Pontevedra.
149	Calvo Delgado (D. Enrique)	Fonsagrada	Lugo.
150	Güell y Mercadé (D. José)	Reus	Tarragona.
151	Kies y Muñoz (D. Antonio)	Roquetas	Tarragona.
152	García Criado (D. Mariano)	Vitigudino	Salamanca.
153	Vidal y Fernandez Delgado (D. Diego)	Gergal	Almería.
154	Perez Pastor (D. Camilo)	Lucena	Castellon.
155	Rosa y Roldan (D. Adolfo de la)	Tercer distrito	Sevilla.
156	Castillo Urrig (D. Francisco de Paula del)	Priego	Córdoba.
157	Ocon y Aizpiolea (D. Juan Domingo)	Segorbe	Castellon.
158	Vazquez Lopez (D. Manuel)	Valverde	Huelva.
159	Pedregal Guerrero (D. Antonio)	Marchena	Sevilla.
160	Perez Guillen (D. Francisco)	Yecla	Murcia.
161	Ezcarti y Lorente (D. José María)	Estella	Navarra.
162	Hidalgo (D. Pedro María)	Murias	Leon.
163	Calzada y Rodriguez (D. Tomás de la)	Cazalla	Sevilla.
164	Paz Novoa (D. Juan Manuel)	Puebla de Tribes	Orense.
165	Armesto (D. Indalecio)	Pontevedra	Pontevedra.
166	Mola y Argenis (D. Antonio)	Borjas	Lérida.
167	Castilla Escobedo (D. José)	Martos	Jaen.
168	Gonzalez Valledor (D. Baldomero)	Tineo	Oviedo.
169	Sicilia de Arenzana (D. Francisco)	Logroño	Logroño.
170	Ruiz y Royo (D. Alberto)	Torrecilla	Logroño.
171	Avila Rodriguez (D. Tiberio)	Valdeorras	Orense.
172	Quintero (D. Manuel Vicente)	Tarancon	Cuenca.
173	Ruiz y Ruiz (D. Gumersindo)	Baza	Granada.
174	Agustí y Satorres (D. José Vicente)	Játiva	Valencia.
175	Clement y Ferrerós (D. José)	Gandía	Valencia.
176	Canalejas (D. Francisco de Paula)	Sort	Lérida.
177	Perez Pastor (D. Camilo)	Dénia	Alicante.
178	Suñer y Capdevila (D. Francisco, menor)	Olot	Gerona.
179	Daufí y Puchol (D. Miguel)	Morella	Castellon.
180	Puente Jimenez (D. Francisco)	Santafé	Granada.
181	Rodriguez Teijeiro (D. Francisco)	Coruña	Coruña.
182	Vicente y Monzon (D. Pedro Pablo)	Teruel	Teruel.
183	Velasco Trescastro (D. José)	Alhama	Granada.
184	Almagro Diaz (D. Melchor)	Motril	Granada.
185	Sanchez Yago (D. Domingo)	Segundo distrito	Granada.
186	Sanchez Villora (D. Eduardo)	Casas-Ibañez	Albacete.
187	Chacon y Calderon (D. José)	Villanueva de la Serena	Badajoz.
188	Urruti y Búrgos (D. Juan)	Ronda	Málaga.
189	Diaz Quintero (D. Francisco)	Huelva	Huelva.
190	Meca y Córcoles (D. Cayetano)	Sorbas	Almería.
191	Abad Sanchez (D. Jerónimo)	Almería	Almería.
192	Lopez Vazquez (D. Ricardo)	Purchena	Almería.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
193	Cuevas y Bores (D. Miguel de las)	Campillos	Málaga.
194	Landa (D. Santos)	Tafalla	Navarra.
195	Jimenez Ilzarbe (D. Santiago)	Tudela	Navarra.
196	Zavala y Echeverría (D. Justo María)	Tolosa	Guipúzcoa.
197	Alvarez Bocalandro (D. Juan)	Carballo	Coruña.
198	Fernandez Cuevas (D. Juan)	Toro	Zamora.
199	Solier (D. Guillermo)	Coin	Málaga.
200	Hidalgo y Lopez (D. Pedro de la)	Vitoria	Alava.
201	Regueira y Martinez (D. Cándido)	Santa Marta de Ortigueira	Coruña.
202	Flores Grima (D. Francisco)	Vera	Almería.
203	Compte y Pedret (D. José)	Gandesa	Tarragona.
204	Fernandez Victoria (D. Servando)	Lalin	Pontevedra.
205	Merino y Verdejo (D. Leon)	Almagro	Ciudad-Real.
206	Pascual y Castañon (D. Horacio)	Getafe	Madrid.
207	Perez Costales (D. Ramon)	Carral	Coruña.
208	Rodriguez y Rodriguez (D. Genaro)	Villalva	Lugo.
209	Carvajal y Reboul (D. Eduardo)	Villalpando	Zamora.
210	Contreras y Roman (D. Juan)	Primer distrito	Cádiz.
211	Mainar y Lambau (D. Salvador)	Belchite	Zaragoza.
212	Suarez García (D. Francisco)	Ferrol	Coruña.
213	Plá de Huidobro (D. Segundo)	Betanzos	Coruña.
214	Ochoa Perez (D. Estéban)	Astorga	Leon.
215	Gorria y Gutierrez (D. José de)	Segovia	Segovia.
216	Barrenengoa (D. Dámaso)	Ciudad-Real	Ciudad-Real.
217	Noguero (D. Froilan)	Sariñena	Huesca.
218	Alonso Rodriguez (D. Justo Roman)	Mondoñedo	Lugo.
219	Chao (D. Eduardo)	Puenteáreas	Pontevedra.
220	Boet Moreu (D. Rafael)	Santa Coloma	Gerona.
221	Mendez Brandon (D. Eduardo)	Celanova	Orense.
222	Larrinaga y Arausol (D. Bernabé)	Durango	Vizcaya.
223	Maisonnave (D. Juan)	Orihuela	Alicante.
224	Maisonnave (D. Eleuterio)	Alicante	Alicante.
225	Matas y Gamirá (D. Miguel)	Labisbal	Gerona.
226	Brojeras Caño (D. Lúcio)	Aranda	Búrgos.
227	Mendez Ibañez (D. Eduardo)	Miranda	Búrgos.
228	Muñoz Villanueva (D. Antonio)	Briviesca	Búrgos.
229	Barrera y Llamo (D. Martin)	Búrgos	Búrgos.
230	Colubi (D. Francisco)	Sueca	Valencia.
231	Vallés y Ribot (D. José María)	Villanueva y Geltrú	Barcelona.
232	Ogea Otero (D. José)	Bande	Orense.
233	Coca y García de Juan Perez (D. Pedro)	Alcaráz	Albacete.
234	Herrarte Civea (D. José)	Alcañices	Zamora.
235	Bernad (D. Pedro)	Boltaña	Huesca.
236	Gomez y Munaiz (D. José)	Cambados	Pontevedra.
237	Tejerina de Gaton (D. Cirilo)	Cervera	Palencia.
238	Pereira y Castro (D. Juan Manuel)	Redondela	Pontevedra.
239	Rey y Gosende (D. Manuel)	Padron	Coruña.
240	García Hervilla (D. Marcial)	Noya	Coruña.
241	Moreno Bárcia (D. Segundo)	Rivadeo	Lugo.
242	Martí y Tarrats (D. Juan)	Castelltersol	Barcelona.
243	Insa y Viñao (D. José Carlos)	Caspe	Zaragoza.
244	Romero Pelaez (D. Pedro)	Medina del Campo	Valladolid.
245	Castellano (D. Ramon)	San Clemente	Cuenca.
246		Cuenca	Cuenca.
247	Poveda Fernandez (D. Francisco)	Huete	Cuenca.
248	Torre y Agero (D. Cipriano de la)	Cuéllar	Segovia.
249	Rios y Rosas (D. Antonio)	Corcubion	Coruña.
250	Torres (D. José María)	Tarragona	Tarragona.
251	Blanco y Villarta (D. Laureano)	Santa María de Nieva	Segovia.
252	Jimeno y García (D. Ambrosio)	Alcañiz	Teruel.
253	Gonzalez Hierro (D. Manuel)	Guadalajara	Guadalajara.
254	Alcoba-Cabrera (D. Juan)	Berja	Almería.
255	Sanchez Yago (D. Antonio)	Guadix	Granada.
256	Carrasco y Romero (D. Diego)	Segundo distrito	Cádiz.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
257	Valbuena (D. Toribio)	Villalon	Valladolid.
258	Martinez (D. Isidoro Manuel)	Verin	Orense.
259	Cala y Barea (D. Ramon de)	Jerez de la Frontera	Cadiz.
260	Company y Ferreras (D. Francisco)	Villafranca	Barcelona.
261	Bach y Serra (D. José)	Vich	Barcelona.
262	Rusca Iglesias (D. Federico)	Berga	Barcelona.
263	Fuillerat y Arjona (D. Jerónimo)	Gracia	Barcelona.
264	Plá y Martí (D. Bartolomé)	Albaida	Valencia.
265	Aguilar (D. Francisco Joaquin de)	Antequera	Málaga.
266	Gomez (D. Aniano)	Béjar	Salamanca.
267	Pedregal y Cañedo (D. Manuel)	Gijon	Oviedo.
268	Corujedo (D. Indalecio)	Právia	Oviedo.
269	Gonzalez Alegre y Alvarez (D. José)	Oviedo	Oviedo.
270		Lena	Oviedo.
271	Aguacil Carrasco (D. Celestino)	Don Benito	Badajoz.
272	Villapadierna (D. Nicasio)	La Vecilla	Leon.
273	Aleman (D. Pablo)	Santo Domingo de la Calzada	Logroño.
274	Vazquez Moreiro (D. José)	Quiroga	Lugo.
275	Roqué y Feliú (D. Francisco de Paula)	Puigcerdá	Gerona.
276	Fernandez Latorre (D. Juan)	Granollers	Barcelona.
277	Lluch y Cruces (D. José)	Chelva	Valencia.
278	Orense (D. José María)	Palencia	Palencia.
279	Orense (D. Antonio)	Carrion de los Condes	Palencia.

Enseguida el Sr. García Lopez invitó al Sr. Diputado de mayor edad entre los presentes á que ocupase la silla de la Presidencia, y las de los Secretarios á los cuatro más jóvenes; y concurriendo esta circunstancia para el primer cargo en el Sr. D. José María Orense, Diputado por el distrito de Palencia, provincia del mismo nombre, y para los segundos en los Sres. D. Cándido Torres y Torres, D. Ramon Alonso Rodriguez, Don Diego Carrasco Romero y D. Melchor Almagro y Diaz, que lo son respectivamente por los distritos de Ledesma, Mondoñedo, segundo distrito de Cádiz y Motril, provincias de Salamanca, Lugo, Cádiz y Granada, ocuparon sus respectivos puestos.

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ruega á V. E. que se sirva consultar á los Sres. Diputados electos reunidos en sesion preparatoria, si tienen á bien acordar que la de apertura de las Córtes Constituyentes se celebre mañana domingo 1.° de Junio, á las dos de la tarde.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1873.=Estanislao Figueras.=Sr. Presidente de edad de las Córtes Constituyentes.»

En su consecuencia, el Sr. Secretario hizo la pregunta, y se acordó afirmativamente.

Despues de acordar la Junta que mientras las Córtes hacen su Reglamento, rija el de 1847, el Sr. Presidente levantó la sesion, invitando á los Sres. Diputados á que concurran con puntualidad á la hora designada.

Eran las tres y media de la tarde.

Acto seguido se leyó y fué aprobada el acta de la sesion de Apertura de las Córtes Constituyentes de la República española de 1873.

Se leyó la lista rectificada de los Sres. Diputados electos que habian presentado sus credenciales, y consta en el acta de la Junta preparatoria.

Se dió cuenta de la siguiente lista de los Sres. Diputados que despues de la sesion preparatoria habian presentado sus credenciales en Secretaría.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
280	Gonzalez Rio (D. Juan)	Belmonte	Oviedo.
281	Gomez y Segura (D. Eduardo)	Cazorla	Jaen.
282	Bové Monseni (D. Pedro)	Vendrell	Tarragona.
283	Mansi y Bonilla (D. Angel)	Puente del Arzobispo	Toledo.
284	Molinero y Santamaría (D. Miguel)	Primer distrito	Granada.
285	Montemayor y Gumucio (D. Pedro)	Medinasidonia	Cádiz.
286	Villalonga y Perez (D. Antonio)	Palma, segundo distrito	Baleares.
287	Tortella y Pujol (D. Lúcas)	Palma, tercer distrito	Baleares.
288	Manera y Serrá (D. Rafael)	Palma, primer distrito	Baleares.
289	Suau y Carrió (D. Julian)	Manacor	Baleares.
290	Albis y Bennasar (D. Jorge)	Inca	Baleares.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
291	Riera y Bertran (D. Joaquin)	Gerona	Gerona.
292	Gambea y Botija (D. Felipe)	Sigüenza	Guadalajara.
293	Grú y Mendiluce (D. Federico)	Molina	Guadalajara.
294	Gonzalez Chermá (D. Francisco)	Castellon	Castellon.
295	Estébanez y Murphy (D. Nicolás)	Orgaz	Toledo.
296	Laborde Rodriguez de Cela (D. Nicolás)	Posadas	Córdoba.
297	Saldaña y Alvarez (D. Ramon)	Montilla	Córdoba.
298	Ramirez Duro (D. José)	Jaen	Jaen.
299	Montero y Moya (D. Manuel María)	Alcalá la Real	Jaen.
300	Velez y Tallada (D. Leonardo)	Villacarrillo	Jaen.
301	Casas Jenestroni (D. Antonio de las)	Andújar	Jaen.
302	Fernandez (D. José Ramon)	Albuñol	Granada.
303	Rio y Ramos (D. Luis del)	Estepa	Sevilla.
304	Herrera y Zamorano (D. Pedro Pablo)	Montoro	Córdoba.
305	Blanc y Navarro (D. Luis)	Barbastro	Huesca.
306	Albarran Obregon (D. Benito)	Los Hoyos	Cáceres.
307	Gil de Roda (D. José María)	Coria	Cáceres.
308	Romero y Robledo (D. Francisco)	La Bañeza	Leon
309	Martinez de Tejada (D. Juan)	Puentedeume	Coruña.
310	Abizanda Gabes (D. Pedro)	Fraga	Huesca.
311	Sabau (D. Antonio)	Benabarre	Huesca.
312	Bojó y Sanchis (D. Ramon)	Sagunto	Valencia.
313	Jimenez Mena y Morcillo (D. José)	San Fernando	Cádiz.
314	Perelló y Llopis (D. Salvador)	Enguera	Valencia.
315	Rubio y Gomez (D. Cornelio)	Alcántara	Cáceres.
316	Torre y Mendieta (D. Nemesio de la)	Guernica	Vizcaya.
317	Concha y Llera (D. Juan de la)	Villaviciosa	Oviedo.
318	Verdugo y Massieu (D. Santiago)	Santa Cruz de la Palma	Canarias.
319	Jurado Dominguez (D. Eufemiano)	Las Palmas	Canarias.
320	Benitez de Lugo (D. Luis F.) Marqués de la Florida.	Orotava	Canarias.
321	Martinez Perez (D. Ricardo)	Orgiva	Granada.
322	Martinez y Martinez (D. Justo)	Taveiros	Pontevedra.
323	Estéban Collantes (D. Agustin)	Saldaña	Palencia.
324	Solier (D. Francisco)	Segundo distrito	Málaga.
325	García Morales (D. Juan)	Canjáyar	Almería.
326	Ruiz Llorente (D. Zacarías)	Salas	Búrgos.
327	Monturiol (D. Narciso)	Manresa	Barcelona.
328	Arabio Torre (D. Benito)	Primer distrito	Barcelona.
329	Gonzalez (D. José Fernando)	Dolores	Alicante.
330	Morante de la Puente (D. Gregorio)	Torrelavega	Santander.
331	Bullon de la Torre (D. Agustin)	Sequero	Salamanca.
332	Val y Ripoll (D. Antonio)	Monovar	Alicante.
333	Isabal (D. Marceliano)	Borja	Zaragoza.
334	Bonet y Calza (D. Benito)	Mora	Teruel.
335	Rivera (D. Valero)	Albarracin	Teruel.

Se mandaron pasar á la comision de Actas los siguientes documentos:

Una instancia de D. Antonio Martin Aguilar, candidato que ha sido á la diputacion á Córtes por Toledo, denunciando algunos hechos que afectan en su opinion á la capacidad legal del Diputado electo.

Otra de 306 electores de los dos distritos de Cádiz, solicitando se suspenda el exámen y aprobacion de las actas de dicha capital, hasta que remitan varios documentos que afectan á la legalidad de las elecciones.

Otra de D. Vicente Rubiera y Rodriguez, acompañando una informacion de testigos sobre varios hechos relativos á la eleccion del distrito de Oviedo.

Otra de D. José Calcaño y Tastí, acompañando varios documentos referentes á la eleccion del distrito de Carmona, provincia de Sevilla, y en su vista solicita se le proclame Diputado por dicho distrito.

Otra de varios electores del distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, solicitando la nulidad del acta, por los vicios de legalidad que encierra.

Una protesta contra la eleccion del colegio de Santo Domingo, de la ciudad de las Palmas, provincia de Canarias, y dos partidas bautismales de dos secretarios de dicho colegio.

Otra de D. Juan Manuel de Toro y Diaz, elector del pueblo de Santa Brígida, partido de Las Palmas, provincia de Canarias.

Y otra de D. Juan Martinez Villergas, vecino de Zamora, solicitando se desestime la proclamacion del Diputado electo por Alcañices, provincia de Zamora, Don José Herrarte y Cibea, en vista de los documentos que acompaña, y en su lugar se admita al recurrente.

DISTRITOS.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **SOMOLINOS**: Para presentar á las Córtes varias exposiciones de algunos pueblos del distrito de la Carolina, protestando contra la proclamacion del candidato que ha traido el acta, que es á la vez alcalde y Diputado proclamado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision de Actas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eleccion de las comisiones auxiliar y permanente de Actas. Se procede primero á la de la auxiliar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para una cuestion prévia.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Representantes, yo creo que esta Asamblea, eminentemente republicana federal, correspondiendo á las doctrinas que siempre se han predicado por el partido republicano, ha de votar la incompatibilidad absoluta entre los cargos de Representante y de funcionario público retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio; y debiendo hacerse en la sesion de esta tarde el nombramiento de dos comisiones importantísimas, la una que ha de revisar nuestros poderes, la otra que ha de formar el Reglamento porque nos hemos de regir, entiendo que si esta opinion predomina en esta Cámara, no debe elegirse á ningun funcionario público retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

Todos los ciudadanos representantes son dignísimos para ocupar esos puestos: yo quisiera que todos los que hoy ejercen cargos retribuidos del Estado pudieran ocuparlos sin inconveniente alguno; pero si este caso llegara, nos pondríamos completamente en contradiccion con la severidad de nuestros principios; y ante la consideracion de la amistad está esa severidad, que no nos permite dar el ejemplo que han dado aquí otras Cámaras, burlando la buena fé del país.

Espero, pues, que la Cámara tendrá en cuenta estas consideraciones al hacer la designacion de las personas que han de componer las importantísimas comisiones axiliar y permanente de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo creo que esto hay que dejarlo para resolverlo en su tiempo por una ley ó por cualquiera declaracion de las Córtes. En este momento no se puede interrumpir la votacion de las comisiones de Actas, que es la órden del dia, para una cosa que no está determinada en el Reglamento. En consecuencia, es mi opinion que procedamos á la votacion de las comisiones; y si la idea del Sr. Santiso está en el sentimiento de la mayoría, en los nombres de los elegidos aparecerá.

Procediéndose á la votacion de la comision auxiliar de Actas, y verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte 131 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Solier	89
Paz Novoa	89
Pascual y Casas	81
Alvarado	79
Barrera y Llano	78
Armentia	77
Santos Manso	76
Martin de Olías	41
Carrion	41
Maisonnave	30
Gil Berges	28
Araus	27
Rebullida	23
Gomez y Munaiz	23
Almagro y Diaz	13
Herrera Zamorano	12
Malo de Molina	12
Ramirez Duro	12
Payela	12
Pedregal Guerrero	12
Velez y Tallada	12
Palma y Reyes	11
Hidalgo	10
Vallés y Ribó	10
Hidalga y Lopez	6
Boet	5
Muñoz	4
Agustí	2

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos para componer la comision auxiliar de Actas, los Sres. Solier, Paz Novoa, Pascual y Casas, Alvarado, Armentia y Santos Manso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder al nombramiento de los indivíduos que han de componer la comision permanente de Actas.»

Verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 140 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Gonzalez Alegre	95
Perez Costales	89
Calzada	80
Maisonnave	66
Plaza	63
Salvany	63
De Andrés y Montalvo	60
Torres y Gomez	52
Rio	51
Gomez Munaiz	25
Boet	25
Gil Berges	25
Estébanez	22
Perez Linares	21
Castellano	21
Perez Pastor	21
Benitas	19
Aguilar	19
La Rosa	19
Cayuela	18
Sanchez Yago (D. Domingo)	17
Valero y Padron	17
Castilla Escobedo	17
Almagro Diaz	11
Payela	9
Vallés y Ribot	6
Ramirez Duro	4
Gomez Sigura	4
Benot	4
Colubí	4

Sres. Plá.................... 4
Gomez Marin............ 3
Gonzalez (D. José Fernando). 2
Sardá.................. 2
Cala.................. 2
Vidal y Fernandez Delgado.. 2
Suñer y Capdevila (menor)... 2
Malo de Molina........... 2

y uno cada uno de los Sres. Solier, Somolinos, Taillet y Quesada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos para componer la comision permanente de Actas los Sres. Gonzalez Alegre, Perez Costales, Calzada, Maisonnave, Plaza, Salvany y De Andrés Montalvo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á proceder á elegir la comision de Reglamento, y un señor Secretario se servirá preguntar si esa comision se ha de componer de siete individuos como las que antes se han elegido.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Sobre qué?

El Sr. **MAISONNAVE**: Sobre la pregunta que va á dirigirse á las Córtes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Yo creo que la comision de Reglamento no puede nombrarse hasta que las Córtes se hallen definitivamente constituidas; y hago esta observacion para que se sirva tenerla en cuenta el señor Presidente, ó bien para que la consulta que va á hacerse á la Cámara se haga en otra forma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La presidencia ha puesto á la órden del dia la eleccion de la comision de Reglamento, y acerca de esto debe tenerse en cuenta que esta comision es provisional y encargada de proponer un Reglamento que rija provisionalmente hasta que las Córtes se constituyan definitivamente, porque despues estas podrán acordar lo que crean más conveniente, ó si el Reglamento que se presente ha de ser definitivo.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Yo comprendo perfectamente la observacion que el Sr. Presidente se sirve hacerme: creo tambien que el Reglamento será provisional, porque solo con carácter provisional puede regir hasta que estemos constituidos definitivamente; pero ¿no tenemos un Reglamento de 1847 que puede regir hasta que las Córtes queden constituidas y puedan éstas nombrar una comision que dé dictámen en la forma que debe darse, y se haga lo que sea conveniente y se ha hecho ya en otras ocasiones? ¿A qué dar un trabajo á la comision que se nombre, cuando va á durar únicamente cuatro ó cinco dias, que es lo que en mi concepto podrán tardar en constituirse estas Córtes, para que luego se elija otra nueva comision que dé dictámen acerca del Reglamento que definitivamente deba regir las discusiones de estas Córtes? (*El Sr. Casalduero pide la palabra*).

Suplico, pues, al Sr. Presidente se sirva hacer la consulta que propongo á las Córtes, y éstas deliberarán sobre este punto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Se recordará perfectamente, que al aprobarse el Reglamento de 1847, únicamente lo fué en la parte esclusiva á la constitucion de esta Cámara, y se dijo que se nombraria una comision para que redactara ó presentase unas bases generales, y que estas serian provisionales hasta que constituida la Cámara pudiese hacer su Reglamento definitivo. De consiguiente, hoy no rige el Reglamento de 1847 más que en lo relativo á la constitucion de la Cámara; y si no se nombra esa comision, careceremos despues de Reglamento. Esto es lo que yo recuerdo se dijo aquí, y por lo tanto, es lo que debe sostenerse, porque de otro modo se deshará un dia lo que se haya hecho el anterior.

Concluyo, pues, suplicando se sostenga el acuerdo y se lleve á efecto.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Es imposible, Sr. Presidente, sostener el acuerdo de una reunion puramente privada; las Córtes no tienen ningun acuerdo tomado. Pudo haberse dicho en la reunion preparatoria, ó mejor aún en la anterior á la preparatoria, lo que el Sr. Casualdero manifiesta; pero aunque allí se hubiera tomado algun acuerdo, no podria regir hoy sin consultar préviamente á la Cámara.

Yo ruego, por lo mismo, que se consulte si se ha de nombrar una comision interina de Reglamento, y que interinamente tambien rija el de 1847 hasta tanto que la Cámara esté definitivamente constituida.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Es cierto que todos tenemos razon. No ha sido en sesion pública (*El Sr. Maisonnave*: Ni en sesion de ninguna clase.) (*El Sr. Forasté*: Pido la palabra.) donde se tomó el acuerdo que he citado; pero si por ese motivo no es válido, entonces no tenemos ni Reglamento de 1847, ni Reglamento provisional. Por esta razon, suplico á la Mesa se sirva consultar á las Córtes, si regirá el Reglamento de 1847 puramente en lo que se refiere á la constitucion de la Cámara, y despues se hará ese Reglamento provisional tambien, ó si ese Reglamento de 1847 será definitivo, pues hoy lo que sucede es que no tenemos ninguna ley por que regirnos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Forasté tiene la palabra.

El Sr. **FORASTÉ**: Parece, señores, que hay un empeño decidido en que rija el Reglamento de 1847, ó en darle la mayor vida posible. Yo expuse en la reunion á que se ha aludido, que ya que habia de haber un Reglamento provisional, teníamos nosotros ese Reglamento en la Asamblea federal; y si esta Cámara es tan federal, en las obras se ha de ver y no en las palabras. Aceptemos, pues, ese Reglamento hasta que se constituya la Asamblea, y no vayamos ahora á buscar Reglamentos de moderados ni de progresistas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Queda terminado este incidente.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta que antes he indicado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerda el Congreso que la comision de Reglamento se componga de siete individuos?»

Habiendo recaido acuerdo afirmativo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede á la eleccion de la comision de Reglamento.»

Verificado el escrutinio, resultó haber tomado parte en la votacion 94 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Sainz de Rueda	91
La Rosa	67
Torres y Gomez	67
Sanchez Yago (D. Domingo)	67
Benot	67
Güell	61
Gonzalez Alegre	61
Benitas	27
Gorria y Gutierrez	27
Sicilia	27
Rebullida	27
Ochoa	25
Alonso Rodriguez	25
Gil Berges	5
Jimeno y García	2
Boet	2
Vallés	2

y uno cada uno de los Sres. Almagro, Santos y Manso, Canalejas, Castellano, Gomez Munaiz, Payela, Ugarte y Quintero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la comision de Reglamento los Sres. Sainz de Rueda, La Rosa, Torres Gomez, Sanchez Yago (D. Domingo), Benot, Güell Mercadé, y Gonzalez Alegre.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **CERVERA**: Para presentar á la Mesa, y se sirva ésta mandarlos á la comision de Actas, varios documentos que uno de los candidatos por el distrito de Gandía, D. Pedro Isidro Miquel, remite para que se tengan en cuenta al juzgar del acta presentada por el Sr. Climent. Hay entre ellos un testimonio del número de votos obtenidos por el Sr. Miquel en las actas presentadas en el gobierno político de la provincia, y de él aparecen numerosas falsedades cometidas en el escrutinio general habido en la cabeza del distrito.

Asimismo tengo la honra de suplicar á la Mesa que pase á la misma comision de Actas los documentos que, acerca de la sustraccion de varias actas parciales por fuerza armada para que no llegaran á tiempo al escrutinio, presenta D. Juan Martinez Villergas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Constará en el Acta la manifestacion que ha hecho el señor Cervera, y pasarán los documentos á la comision.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Tengo el honor de presentar á la Cámara varios documentos que comprenden ocho informaciones judiciales contra el acta de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, y ruego á la Mesa se sirva disponer que pasen á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Constará en el Acta la manifestacion del Sr. Payela, y pasarán los documentos á la comision.

No habiendo más asuntos de que ocuparse ahora, se señala como órden del dia para mañana la lectura de los dictámenes que presenten las comisiones de Actas.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSE MARÍA ORENSE.

SESION DEL MARTES 3 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las comisiones de Actas exposiciones y documentos sobre las de varios distritos, presentadas por diferentes señores Diputados.=Las Córtes quedan enteradas de haberse constituido las comisiones auxiliar y permanente de Actas.=ORDEN DEL DIA: Se leen los dictámenes de la comision auxiliar de Actas sobre las de los individuos que componen la permanente y los de ésta sobre las de los que componen aquella.=Quedan sobre la mesa.=Reclamacion del Sr. Hidalgo sobre el extracto de los periódicos.=Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de actas que se han leido.=Se levanta la sesion á las dos y tres cuartos.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Agustí tiene la palabra.

El Sr. **AGUSTÍ**: La he pedido para presentar varias manifestaciones, actas notariales, informaciones judiciales y otros documentos referentes á la eleccion del distrito de Játiva, en cuya acta no aparece protesta alguna porque los abusos é ilegalidades que allí se han cometido lo han sido en contra de la candidatura triunfante. Ruego á la comision de Actas que se sirva examinar estos documentos, y que, si lo encuentra procedente, proponga á la Cámara que se pase el tanto de culpa contra los autores y ejecutores de tales ilegalidades.

Además, si el Sr. Presidente me lo permite, en contra de los documentos presentados ayer por el Sr. Cervera, tengo tambien el honor de presentar varios documentos referentes á la eleccion del distrito de Gandía, en los cuales aparece que del pueblo de Bellreguart, que consta de 500 electores, se ha presentado por el comisionado, amigo del Sr. Guillen, un acta que contiene mil trescientos y tantos votantes.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Para presentar tres certificados, relativos á la eleccion del distrito de Albocácer, provincia de Castellon de la Plana, y otros cinco certificados relativos á la eleccion del distrito de Nules, de la misma provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á las comisiones respectivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Samaniego tiene la palabra.

El Sr. **SAMANIEGO Y MUÑOZ**: Para presentar una solicitud de D. Manuel Pallarés, acompañando varias certificaciones y actas notariales contra el acta del distrito de Almaden, á fin de que la Mesa se sirva pasarlas á las comisiones de Actas, y éstas las tengan presentes al emitir dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á las comisiones de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olías tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN DE OLIAS**: Tengo el honor de presentar varios documentos, relativos á la eleccion del concejo de Pola de Siero, provincia de Oviedo, á fin de que pasen á las comisiones de Actas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á las comisiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres y Gomez tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Para presentar una exposicion que dirige á la Cámara D. Baldomero Perez, pidiendo como gracia especial que se le expida el título de escribano, ínterin se resuelve la cuestion sobre libertad de profesiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará oportunamente á la comision respectiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Para presentar á las Córtes dos exposiciones, señaladas con los números 4 y 5, firmadas por varios electores de los pueblos de Navas de San Juan, Arquillos, Vilches y Ayuntamiento republicano de la ciudad de Bailén y de la villa de Baños, reclamando contra la proclamacion del candidato por el distrito de la Carolina, fundándose en el aumento abusivo de electores hecho á última hora.

Como á estas exposiciones se acompañan tres documentos muy importantes, yo me atreveré á hacer de ellos una ligera reseña, por si pudieran padecer extravío.

Es el primero una certificacion del secretario de la Diputacion provincial, en que se dice que la Carolina y otros varios pueblos no habian remitido á aquel centro el censo electoral, como está mandado por la ley.

El otro documento es una certificacion de la Administracion económica de la provincia, en la cual se dice que, segun el último censo, el número de vecinos de la Carolina es de 1.163 varones de menos de un año á 19 y de 1.756 desde 20 á 100 años: total de varones 2.919. Enseguida se descompone este número en nacionales y extranjeros, resultando que, segun el censo, el número de varones de dicha poblacion de todas edades, es de 2.919 y el de hembras de 2.397, lo cual arroja un total de almas de 5.316.

Resulta asimismo del propio certificado que segun el libro de cuentas corrientes que se lleva en la Administracion á los pueblos de la provincia por el impuesto de cédulas de empadronamiento, se han remitido á la Carolina en el año 72, 1.000 cédulas de pago y 100 gratis, sin que conste haberse satisfecho cantidad alguna por este concepto.

Tambien resulta que para la imposicion en el presente año le han sido señalados á la Carolina, 712 cédulas ordinarias, 2.913 especiales y 260 gratuitas.

Ultimamente, el secretario del gobierno de aquella provincia certifica que en 26 de Abril último dicha oficina, cumpliendo las instrucciones recibidas al efecto, pidió al alcalde de la Carolina que dijera el número de cédulas del sufragio que necesitaba; que el dia 28 aparece que se remitieron 1.500, y que el dia 4 de Mayo habia pedido el mismo alcalde 250 más. (*El Sr. Plaza pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico al Sr. Diputado que se limite á entregar los documentos.

El Sr. **PINEDO**: Pues bien, los dejaré sobre la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á las comisiones de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Como en cierto modo afectan en algo, aunque no creo haya sido esa la intencion del señor Pinedo, á la dignidad de la comision de Actas las explicaciones que el mismo Sr. Diputado ha dado sobre los documentos presentados, y las cuales, en mi concepto, no podian tener lugar en este momento, ruego á la Mesa que, cuando se presenten documentos de esta clase, evite que vengan á extenderse en consideraciones sobre ellos, como se acaba de hacer, porque esto en cierto modo envuelve una ofensa á la dignidad de la comision, suponiéndola capaz de ocultar tales documentos.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me parece que no hay motivo para prolongar este incidente.

El Sr. **PINEDO**: Se me ha hecho una inculpacion, y yo necesito explicar el objeto que me habia propuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra; pero le suplico que sea lo más lacónico posible.

El Sr. **PINEDO**: Nada más léjos de mi ánimo, señores Diputados, que dirigir cargos á la comision de Actas. Yo no me he permitido nunca hacerlos, pues no tengo desconfianza alguna; pero como los documentos son de una naturaleza especial, no por los efectos que puedan producir aquí, sino por los que puedan producir en los tribunales de justicia, por si podian sufrir estravío, he hecho una ligera reseña de ellos, á fin de que en todo tiempo conste su contenido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Herrarte tiene la palabra.

El Sr. **HERRARTE**: La he pedido para presentar algunos documentos sobre el acta de Alcañices, en la provincia de Zamora.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á las comisiones de Actas.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas de que la comision auxiliar de Actas habia elegido presidente al Sr. Pascual y Casas, y secretario al Sr. Armentia.

Igualmente lo quedaron de que la comision permanente de Actas habia nombrado presidente al Sr. Maisonnave (D. Eleuterio), y secretario al Sr. Gonzalez Alegre.

Se mandó pasar á las comisiones de Actas una instancia de varios electores del distrito de Ocaña, provincia de Toledo, pidiendo se anule el acta del referido distrito y se proceda á segundas elecciones.

Igualmente se acordó pasar las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, y que á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
336	D. Antonio Palau de Mesa	Ibiza	Baleares.
337	D. Juan José Perez Pardo	Ecija	Sevilla.
338	D. Julian García San Miguel	Avilés	Oviedo.
339	D. Nicolás Estébanez Murphy	Santa Cruz de Tenerife	Canarias.
340	D. Eusebio Corominas y Cornell	Torrella	Gerona.
341	D. Joaquin Carrasco Molina	Velez Rubio	Almería.
342	D. Ventura Olavarrieta	Luarca	Oviedo.

Las Córtes quedaron enteradas, con agradecimiento, de la felicitacion que las dirijen por su instalacion el capitan general de Castilla la Vieja, el segundo cabo, los jefes, oficiales é indivíduos de tropa del mismo distrito militar;

El gobernador civil y el círculo republicano democrático-federal de Barcelona, y

El partido republicano de Rivadeo.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Castellano no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

A las comisiones de Actas se mandó pasar una instancia de D. José Fernando Hernandez (Conde de Villamar), entregada por el Sr. Ziburu y Herrera Dávila, solicitando se suspenda la discusion del acta de Morella, hasta que se presenten varios documentos por los que puede declararse la nulidad de la eleccion.

Igualmente se acordó pasar varias cartas, remitidas por el Sr. Agustí, relativas á la eleccion de Villalpando, provincia de Zamora.

Tambien se mandó pasar á la comision varios documentos presentados por el Sr. Portalés, referentes á la eleccion del distrito de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lectura de los dictámenes de las comisiones auxiliar y permanente de Actas.»

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes:

«La comision permanente de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan, relativas á los indivíduos que componen la auxiliar, y hallándolas arregladas á las prescripciones legales, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dichas actas y admitir como Diputados por los referidos distritos á los electos, que han presentado sus credenciales y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
4	Avila	Avila	D. Angel Armentia.
37	Arenys de Mar	Barcelona	D. Eusebio Pascual y Casas.
48	Vivero	Lugo	D. Salustio Víctor Alvarado y Somoza.
138	Castrogeriz	Búrgos	D. Eustaquio Santos Manso.
164	Tribes	Orense	D. Juan Manuel Paz.
199	Coin	Málaga	D. Guillermo Solier.
229	Búrgos	Búrgos	D. Martin Barrera.

Palacio de las Córtes 3 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=Tomás A. Andrés Montalvo.=José G. Alegre y Alvarez, secretario.»

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan, relativas á los indivíduos que componen la permanente, y hallándolas arregladas á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dichas actas y admitir como Diputados por los referidos distritos á los electos, que han presentado sus credenciales y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
13	Arévalo	Avila	D. Tomás Andrés de Andrés Montalvo.
110	Cañete	Cuenca	D. José Toribio Plaza y Claramunt.
129	Valls	Tarragona	D. José Tomás Salvany.
163	Cazalla	Sevilla	D. Tomás de la Calzada y Rodriguez.
207	Carral	Coruña	D. Ramon Perez Costales.
224	Alicante	Alicante	D. Eleuterio Maisonnave Cutayar.
270	Lena	Oviedo	D. José Gonzalez Alegre y Alvarez.

Palacio de las Córtes 3 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Guillermo Solier.=Salustio Víctor Alvarado.=Juan Manuel Paz.=Martin Barrera.=Angel Armentia, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Hay algun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra?

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: No es sobre lo que se ha leido; es para presentar una certificacion de la secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cárcar, á fin de que se una al acta del distrito de Tafalla.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á las comisiones de Actas.

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HIDALGO**: En la rápida lectura que se dá de los escrutinios que aquí se verifican para las comisiones de Actas, he oido pronunciar el apellido Hidalgo diez ó doce veces: sin embargo, no he visto en el extracto de los periódicos que se haya escrito mi nombre, y dudo si constará en el *Diario de Sesiones*; y como me interesa que conste he tenido esa votacion, ruego á la Mesa lo haga constar en el *Diario*.

Y con esta ocasion, que aprovecho, doy las gracias á los que me han favorecido con su voto, á quienes no tengo la honra de conocer ó de saber quiénes son.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Los votos dados á S. S. constan en el *Extracto oficial* de la *Gaceta*, y constarán igualmente en el *Diario*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de las comisiones de Actas.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ORENSE.

SESION DEL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á las comisiones de Actas varios documentos y exposiciones presentadas por diferentes Sres. Diputados.=El Sr. Secretario Perez Rubio presenta la dimision de su cargo.=Indicacion sobre esto del Sr. Presidente.=Orden del dia: Sin debate se aprueban los dictámenes de la comision permanente de Actas, relativos á las de los indivíduos que componen la auxiliar y los de ésta con relacion á los de la permanente, quedando admitidos y proclamados Diputados los comprendidos en ambos dictámenes.=Se leen, y quedan sobre la mesa, varios dictámenes presentados por la comision auxiliar de Actas.=Indicaciones sobre esto de los Sres. Pascual y Casas, Casalduero y Secretario Soler y Plá.=Se lee y anuncia se imprimirá y repartirá el dictámen de la comision de Reglamento.=Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las tres.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, dijo

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Para que se haga constar que ayer presenté tambien cinco certificados referentes al acta de Nules, y al mismo tiempo, que en el *Diario de Sesiones* he notado que, al finalizar la primera sesion, se dieron vivas á la República española, y yo creo que fueron á la República federal. Deseo que conste así.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Constará.

Puesta á votacion el Acta, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Villora tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ VILLORA**: Por encargo de un amigo, presento unos documentos referentes al acta del distrito de Almansa.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tegerina tiene la palabra.

El Sr. **TEGERINA**: Para presentar dos documentos referentes á la eleccion del distrito de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Riesco tiene la palabra.

El Sr. **RIESCO**: Es con el objeto de presentar á las Córtes estos documentos, que prueban las inexactitudes cometidas en la eleccion verificada en el distrito de Castropol; defectos en el escrutinio general, mal sentido en las diferentes redacciones de los documentos que vienen

á comprobar el acta que ha presentado el Diputado electo. Pido por consiguiente á la Mesa que se sirva mandar pasen á la comision de Actas antes que presente dictámen acerca de esta.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á dicha comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Para presentar unos documentos referentes á la eleccion del distrito de Sarriá, provincia de Lugo, y suplicar al mismo tiempo á la comision que, en vista de estos documentos, se sirva detener el dictámen de esta acta, porque como Galicia no tiene comunicacion fácil con las demás provincias, todavía no han podido llegar á Madrid varios documentos que demuestran las grandes coacciones que se han ejercido.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: Para tener la honra de presentar á la Mesa, y que ésta lo haga á la comision de Actas, la exposicion y documentos relativos al distrito de Pontevedra, en los cuales constan varios abusos electorales que se han cometido á favor de D. Indalecio Armesto, para que en su vista dé dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Rubio tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ VALERIANO RUBIO**: La he pedido para presentar varios documentos que tienen relacion con el acta de Almansa, y de los cuales resulta que unos notarios que no veian ni oian, segun los testimonios que facilitaron, á las veinticuatro horas ya habian adquirido estos dos sentidos; y además una nota, para que se una tambien á los documentos que deben acompañar á esta acta, de la cual resulta que unos señores de Chinchilla tienen usurpadas 161.142 fanegas de terreno, y esta es la causa por la que influyen en las elecciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán á la comision de Actas.»

Se mandó pasar á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, y á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
343	D. Timoteo Alfaro	Arnedo	Logroño.
344	D. Raimundo Fernandez Villaverde	Caldas	Pontevedra.
345	D. Buenaventura Abarzuza	Villajoyosa	Alicante.
346	D. Buenaventura Abarzuza	Tremp	Lérida.
347	D. Serafin Arenzana Martinez	Arenas de San Pedro	Avila

Igualmente se mandó pasar á la comision de Actas los siguientes documentos:

Una solicitud de D. Antonio Villalonga, acompañando un documento referente á la eleccion del distrito de Ibiza, provincia de las Baleres.

Otra de D. Juan Martinez, elector del distrito de Alhama, provincia de Granada, manifestando que el Diputado electo por aquel distrito carece de aptitud legal.

Otra, entregada por el Sr. Villanueva, de D. Antotonio Martin y Aguilar, en solicitud de que se suspenda la aprobacion del acta del distrito de Toledo. (La capital.)

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision de Reglamento habia elegido presidente al Sr. Torres y Gomez y secretario al Sr. La Rosa.

El Sr. **PEREZ VALERIANO RUBIO**: Quisiera merecer del Sr. Presidente que se diera cuenta á la Asamblea de la comunicacion en la cual presento la dimision del cargo de Secretario del Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Con la vénia del Sr. Presidente, debo decir que, con acuerdo del mismo Sr. Perez Rubio, se ha suspendido el dar cuenta de la comunicacion á que se ha referido S. S.

El Sr. **PEREZ VALERIANO RUBIO**: El Sr. Soler y Plá ha padecido indudablemente una equivocacion. Yo no he entendido que no se diera cuenta de la comunicacion en la cual presentaba yo la dimision. Se me exigia que así lo hiciera; pero he dicho que no podia de ningun modo permitirlo, que se me dispensara, y que la Mesa obrara como correspondiese.

Eso es lo que yo entendí. Si ha habido mala inteligencia por parte mia, suplico que se me dispense; pero lo cierto es que tengo un grande interés en que la Asamblea conozca los motivos que me han impulsado á presentar la dimision del cargo y alta honra con que el Congreso me habia favorecido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habíamos convenido en que no se tratara de este asunto hasta enterarnos nosotros detenidamente de él; pero toda vez que ya se ha hablado, la Mesa dará cuenta cuando lo crea oportuno.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de las comisiones de Actas.»

Leido el de la permanente, sobre los indivíduos que componen la auxiliar (*Véase el* Diario *núm.* 3, *sesion del* 3 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
D. Angel Armentia	Avila	Avila.
D. Eusebio Pascual y Casas	Arenys de Mar	Barcelona.
D. Salustio Víctor Alvarado	Vivero	Lugo.
D. Eustaquio Santos Manso	Castrogeriz	Búrgos.
D. Juan Manuel Paz	Tribes	Orense.
D. Guillermo Solier	Coin	Málaga.
D. Martin Barrera	Búrgos	Búrgos.

Igualmente se leyó el dictámen de la comision auxiliar, sobre los indivíduos que componen la permanente (véase el citado *Diario*); y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, quedando admitidos y proclamados Diputados los siguientes señores:

NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
D. Tomás Andrés de Andrés Montalvo	Arévalo	Avila.
D. José Toribio Plaza y Claramunt	Cañete	Cuenca.
D. José Tomás Salvany	Valls	Tarragona.
D. Tomás de la Calzada y Rodriguez	Cazalla	Sevilla.
D. Ramon Perez Costales	Carral	Coruña.
D. Eleuterio Maisonnave	Alicante	Alicante.
D. José Gonzalez Alegre	Lena	Oviedo

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que se expresan en la adjunta lista; y hallándolas arregladas á las prescripciones legales, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirva aprobarlas y admitir como Diputados á los electos, que han presentado sus credenciales y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
1	Latina	Madrid	D. Francisco García Lopez.
2	Palacio	Madrid	D. Joaquin Martin de Olías.
3	Hospicio	Madrid	D. Diego María Quesada.
5	Congreso	Madrid	D. Francisco Forasté y Ges.
6	Alcalá	Madrid	D. Fernando Pierrard y Alcedar.
7	Quintanar	Toledo	D. José Rodriguez Sepúlveda.
8	Hospital	Madrid	D. Diego Lopez Santiso.
10	Illescas	Toledo	D. José Caballero y Santos.
11	Piedrahita	Avila	D. Juan Domingo Pinedo.
12	Zamora	Zamora	D. Eduardo García Romero.
14	Brihuega	Guadalajara	D. Francisco Casalduero y Conte
15	Almunia	Zaragoza	D. Mamés Redondo Franco.
16	Calatayud	Zaragoza	D. Antonio Leon Español.
17	San Pablo	Zaragoza	D. Joaquin Gil Berges.
18	Pilar	Zaragoza	D. Antonio García Gil.
19	Villena	Alicante	D. Juan Domingo Ocon.
20	Arcos	Cádiz	D. Pedro José Moreno Rodriguez.
21	Riaza	Segovia	D. Emilio Zorrilla Romero.
22	Tarazona	Zaragoza	D. Benito Girauta Perez.
24	Chinchon	Madrid	D. Silvestre Haro y Recio.
25	Olza	Navarra	D. Serafin Olave y Diez.
26	Loja	Granada	D. Miguel Morayta.
27	Alcoy	Alicante	D. Antonio Aura Boronat.
28	Soria	Soria	D. Francisco Gomez Cuartero.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
29	Zafra	Badajoz	D. Cesáreo Martin Somolinos.
30	Hellin	Albacete	D. Antonio Alfaro Jimenez.
31	Albacete	Albacete	D. Tomás Perez y Linares.
32	Pamplona	Navarra	D. Agustin Sardá.
33	Sanlúcar	Cádiz	D. Pedro Gutierrez Agüera.
34	Llanes	Oviedo	D. Vicente Caso y Diaz.
35	San Feliú de Llobregat	Barcelona	D. José Rubau Donadeu.
36	Burgo de Osma	Soria	D. Mariano Socías.
38	Astudillo	Palencia	D. Eugenio García Ruiz.
39	Pastrana	Guadalajara	D. Adolfo Salabert y Solá.
40	Leon	Leon	D. Miguel Morán.
41	Navalcarnero	Madrid	D. Leon Taillet.
42	Primero de la capital	Múrcia	D. Jerónimo Poveda y Nouguerou.
43	Almazan	Soria	D. Anastasio García Lopez.
44	Grazalema	Cádiz	D. Bernardo García.
45	Almendralejo	Badajoz	D. Romualdo de Lafuente.
46	Salamanca	Salamanca	D. Pedro Martin Benitas.
47	Huesca	Huesca	D. José Fernando Gonzalez.
49	Daroca	Zaragoza	D. Patricio Lozano.
50	Audiencia	Madrid	
51	Ciudad-Rodrigo	Salamanca	D. Santiago Riesco y Ramos.
52	Lucena	Córdoba	D. Jerónimo Palma y Reyes.
53	Lorca	Múrcia	D. Manuel Gomez Marin.
54	Fregenal	Badajoz	D. Manuel Galán.
56	Aracena	Huelva	D. Emilio Castelar.
58	Jaca	Huesca	D. Alberto Araus y Perez.
60	Cáceres	Cáceres	D. Enrique Perez de Guzman.
61	Vinaróz	Castellon	D. Roque Bárcia.
62	Vilademuls	Gerona	D. Juan Tutau.
63	Valencia de Don Juan	Leon	D. José María García Alvarez.
64	Alcira	Valencia	D. Rafael Cervera y Royo.
66	Peñafiel	Valladolid	D. Estéban Samaniego.
69	Talavera	Toledo	D. Joaquin Portalés.
70	Torrijos	Toledo	D. Mariano Villanueva.
71	Cuarto distrito	Barcelona	D. Francisco Pí y Margall.
72	Cervera	Lérida	D. Joaquin Pí y Margall.
74	Utrera	Sevilla	D. José Fantoni y Solís.
75	Puerto de Santa María	Cádiz	D. José Navarrete y Vela Hidalgo.
76	Gaucin	Málaga	D. José Carvajal y Hué.
77	Villarcayo	Búrgos	D. Teodoro Sainz y Rueda.
78	Vigo	Pontevedra	D. Eduardo Chao Fernandez.
79	Carballino	Orense	
80	Arzúa	Coruña	D. Mariano Rojas Lopez.
82	Sanlúcar	Sevilla	D. Florencio Payela y Ferrer.
83	Segundo distrito	Barcelona	D. Estanislao Figueras y Moragas.
84	Cartagena (Oeste)	Múrcia	D. José Prefumo y Dodero.
85	Cartagena (Este)	Múrcia	D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.
86	Mula	Múrcia	D. Evaristo Llanos Ragué.
87	Cieza	Múrcia	D. Diego Rueda y Espada.
88	Totana	Múrcia	D. Alfredo Sauvalle y Gil de Avalle.
89	Segundo distrito	Múrcia	D. José Cayuela y Ramon.
90	Chiva	Valencia	D. José Perez Guillen.
91	Torrente	Valencia	D. Francisco Chirivella y Ricart.
92	Pego	Alicante	D. Juan Feliú Rodriguez.
93	San Vicente (tercer distrito)	Valencia	D. José Antonio Guerrero y Ludeña.
94	Liria	Valencia	D. Vicente Barberá Villegas.
95	Ledesma	Salamanca	D. Cándido Torres y Torres.
96	Serranos (primer distrito)	Valencia	D. José Cristóbal Sorní y Grau.
97	Tercer distrito	Múrcia	D. Antonio Galvez Arce.
98	Cabuérniga	Santander	D. Antonio Fernandez Castañeda.
100	Muros	Coruña	D. Santiago de Andrés Moreno y García.
102	Hinojosa	Córdoba	D. José María Ugarte y Sierra.
103	Algeciras	Cádiz	D. Eduardo Benot y Rodriguez.
106	Figueras	Gerona	D. Francisco Suñer y Capdevila (mayor).

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
109	Centro	Madrid	D. Estanislao Figueras y Moragas.
111	Chantada	Lugo	D. Ricardo Obertin Cortés.
112	Monforte	Lugo	D. Pedro Sanchez y Sanchez.
113	Lugo	Lugo	D. Mariano Zaera Herrero.
114	La Magdalena	Sevilla	D. Francisco Diaz Quintero.
115	El Salvador	Sevilla	D. Romualdo de Lafuente.
116	San Roman	Sevilla	D. Juan Manuel Cabello.
117	Jerez de los Caballeros	Badajoz	D. Francisco Diaz Quintero.
119	Badajoz	Badajoz	D. Nicolás Salmeron y Alonso.
120	Villacarrillo	Santander	D. Modesto Martinez Pacheco.
121	Santander	Santander	D. Eduardo Cagigal.
122	Laredo	Santander	D. Pablo Bernales.
123	Mercado	Valencia	D. Pascual Carles Alfonso.
125	Primer distrito	Málaga	D. Antonio Luis Carrion.
126	Tercer distrito	Málaga	D. Eduardo Palanca.
127	Córdoba	Córdoba	D. Angel de Torres y Gomez.
128	Archidona	Málaga	D. José Luciano Miranda.
131	Ginzo de Limia	Orense	D. Ricardo Bartolomé y Santamaría.
132	Valderrobres	Teruel	D. Benigno Rebullida y Nicolau.
133	Montalban	Teruel	D. Mariano Muñoz Nougués.
134	Quinto distrito	Barcelona	D. Santiago Soler y Plá.
135	Ordenes	Coruña	D. Francisco Palacios Sevillano.
137	Valladolid	Valladolid	D. José Muro Lopez Salgado.
139	Rivadavia	Orense	D. Cesáreo Rivera Abraldes.
140	Tarrasa	Barcelona	D. Juan Plá y Mas.
142	Navalmoral	Cáceres	D. Antonio Guillen Flores.
143	Trujillo	Cáceres	D. Antonio Malo de Molina.
144	Cabra	Córdoba	D. Rafael Beredas Moreno.
146	Castuera	Badajoz	D. Luis Figuera y Silvela.
147	Mahon	Baleares	D. Teodoro Ladico y Font.
149	Fonsagrada	Lugo	D. Enrique Calvo Delgado.
150	Reus	Tarragona	D. José Güell y Mercader.
151	Roquetas	Tarragona	D. Antonio Kies y Muñoz.
154	Lucena	Castellon	D. Camilo Perez Pastor.
155	San Vicente	Sevilla	D. Adolfo de La Rosa.
156	Priego	Córdoba	D. Francisco de Paula del Castillo.
157	Segorbe	Castellon	D. Juan Domingo Ocon y Aizpiolea.
158	Valverde	Huelva	D. Manuel Vazquez Lopez.
159	Marchena	Sevilla	D. Antonio Pedregal Guerrero.
160	Yecla	Múrcia	D. Francisco Perez Guillen.
161	Estella	Navarra	D. José María Ercazti y Lorente.
166	Borjas	Lérida	D. Antonio Mola y Argenis.
167	Martos	Jaen	D. José Castilla Escobedo.
168	Tineo	Oviedo	D. Baldomero Gonzalez Valledor.
169	Logroño	Logroño	D. Francisco Sicilia de Arenzana.
170	Torrecilla	Logroño	D. Alberto Ruiz y Royo.
171	Valdeorras	Orense	D. Tiberio Avila Rodriguez.
172	Tarancon	Cuenca	D. Manuel Vicente Quintero.
173	Baza	Granada	D. Gumersindo Ruiz y Ruiz.
178	Olot	Gerona	D. Francisco Suñer y Capdevila (menor).
180	Santafé	Granada	D. Francisco Puente Jimenez.
181	Coruña	Coruña	D. Francisco Rodriguez Teijeiro.
184	Motril	Granada	D. Melchor Almagro Diaz.
185	Segundo distrito de la capital	Granada	D. Domingo Sanchez Yago.
186	Casas-Ibañez	Albacete	D. Eduardo Sanchez Villora.
187	Villanueva de la Serena	Badajoz	D. José Chacon y Calderon.
188	Ronda	Málaga	D. Juan Urruti Búrgos.
189	Huelva	Huelva	D. Francisco Diaz Quintero.
190	Sorbas	Almería	D. Cayetano Meca y Córcoles.
195	Tudela	Navarra	D. Santiago Jimenez é Ilzarbe.
196	Tolosa	Guipúzcoa	D. Justo María Zavala.
197	Carballo	Coruña	D. Juan Alvarez Bocalandro.
198	Toro	Zamora	D. Juan Fernandez Cuevas.
200	Vitoria	Alava	D. Pedro de la Hidalga.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
203	Gandesa	Tarragona	D. José Compte y Pedret.
204	Lalin	Pontevedra	D. Servando Fernandez Victorio.
205	Almagro	Ciudad-Real	D. Leon Merino Verdejo.
206	Getafe	Madrid	D. Horacio Pascual y Castañon.
208	Villalva	Lugo	D. Genaro Rodriguez y Rodriguez.
211	Belchite	Zaragoza	D. Salvador Mainar y Lambau.
212	Ferrol	Coruña	D. Francisco Suarez García.
213	Betanzos	Coruña	D. Segundo Plá de Huidobro.
215	Segovia	Segovia	D. José de Gorria y Gutierrez.
217	Sariñena	Huesca	D. Froilan Noguero.
218	Mondoñedo	Lugo	D. Ramon Justo Alonso Rodriguez.
219	Puenteáreas	Pontevedra	D. Eduardo Chao Fernandez.
220	Santa Coloma	Gerona	D. Rafael Boet Moreu.
221	Celanova	Orense	D. Eduardo Mendez Brandon.
223	Orihuela	Alicante	D. Juan Maisonnave y Cutayár.
225	La Bisbal	Gerona	D. Miguel Matás y Gamirá.
226	Aranda	Búrgos	D. Lúcio Brogeras Cano.
228	Briviesca	Búrgos	D. Antonio Muñoz Villanueva.
230	Sueca	Valencia	D. Francisco Colubi.
231	Villanueva y Geltrú	Barcelona	D. José María Valles y Ribot.
232	Bande	Orense	D. José Ojea Otero.
233	Alcaráz	Albacete	D. Pedro Coca y García de Juan Perez.
235	Boltaña	Huesca	D. Pedro Bernad.
236	Cambados	Pontevedra	D. José Gomez Munaiz.
238	Redondela	Pontevedra	D. Juan Manuel Pereira.
239	Padron	Coruña	D. Manuel Rey Gosende.
241	Rivadeo	Lugo	D. Segundo Moreno Bárcia.
243	Caspe	Zaragoza	D. José Carlos Insa y Viñao.
244	Medina del Campo	Valladolid	D. Pedro Romero Pelaez.
245	San Clemente	Cuenca	D. Ramon Castellano.
246	Cuenca	Cuenca	
247	Huete	Cuenca	D. Francisco Poveda Fernandez.
248	Cuéllar	Segovia	D. Cipriano de la Torre Ajero.
250	Tarragona	Tarragona	D. José María Torres.
251	Santa María de Nieva	Segovia	D. Laureano Blanco y Villarta.
253	Guadalajara	Guadalajara	D. Manuel Gonzalez Hierro.
255	Guadix	Granada	D. Antonio Sanchez Yago.
257	Villalon	Valladolid	D. Toribio Valbuena.
258	Verin	Orense	D. Isidoro Manuel Martinez.
259	Jerez	Cádiz	D. Ramon de Cala y Barea.
260	Villafranca	Barcelona	D. Francisco Compani y Ferreras.
261	Vich	Barcelona	D. José Bach y Serra.
262	Berga	Barcelona	D. Federico Rusca Iglesias.
264	Albaida	Valencia	D. Bartolomé Plá y Martí.
265	Antequera	Málaga	D. Francisco Joaquin de Aguilar.
266	Béjar	Salamanca	D. Aniano Gomez.
267	Gijon	Oviedo	D. Manuel Pedregal Cañedo.
268	Právia	Oviedo	D. Indalecio Corujedo.
272	La Vecilla	Leon	D. Nicasio Villapadierna.
273	Santo Domingo	Logroño	D. Pablo Aleman.
274	Quiroga	Lugo	D. José Vazquez Moreiro.
275	Puigcerdá	Gerona	D. Francisco de Paula Roqué Feliú.
276	Granollers	Barcelona	D. Juan Fernandez Latorre.
277	Chelva	Valencia	D. José Lluch y Cruces.
278	Palencia	Palencia	D. José María Orense.
281	Cazorla	Jaen	D. Eduardo Gomez Sigura.
282	Vendrell	Tarragona	D. Pedro Bové Monsení.
285	Medinasidonia	Cádiz	D. Pedro Montemayor Gumucio.
286	Palma, segundo distrito	Baleares	D. Antonio Villalonga y Perez.
287	Palma, tercer distrito	Baleares	D. Lúcas Tortella y Pujol.
288	Palma, primer distrito	Baleares	D. Rafael Manera y Serra.
289	Manacor	Baleares	D. Julian Suau y Carrió.
290	Inca	Baleares	D. Jorge Albis Bennasar.
293	Molina	Guadalajara	D. Federico Brú y Mendiluce.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
294	Castellon	Castellon	D. Francisco Gonzalez Chermá.
297	Montilla	Córdoba	D. Ramon Saldaña y Alvarez.
298	Jaen	Jaen	D. José Ramirez Duro.
299	Alcalá la Real	Jaen	D. Manuel María Montero y Moya.
300	Villacarrillo	Jaen	D. Leonardo Velez y Tallada.
301	Andújar	Jaen	D. Antonio de las Casas Jenestroni.
303	Estepa	Sevilla	D. Luis del Rio y Ramos.
304	Montoro	Córdoba	D. Pedro Pablo Herrera Zamorano.
305	Barbastro	Huesca	D. Luis Blanc y Navarro.
306	Los Hoyos	Cáceres	D. Benito Albarran y Obregon.
307	Coria	Cáceres	D. José María Gil de Roda.
308	La Bañeza	Leon	D. Francisco Romero Robledo.
310	Fraga	Huesca	D. Pedro Abizanda Gabes.
311	Benabarre	Huesca	D. Antonio Sabau.
312	Sagunto	Valencia	D. Ramon Bojó y Sanchis.
314	Enguera	Valencia	D. Salvador Perelló y Llopis.
316	Guernica	Vizcaya	D. Nemesio de la Torre Mendieta.
317	Villaviciosa	Oviedo	D. Juan de la Concha y Llera.
318	Santa Cruz de la Palma	Canarias	D. Santiago Verdugo Massieu.
320	Orotava	Canarias	D. Luis F. Benitez de Lugo (Marqués de la Florida).
321	Orgiva	Granada	D. Ricardo Martinez Perez.
322	Estrada	Pontevedra	D. Justo Martinez y Martinez.
323	Saldaña	Palencia	D. Agustin Estéban Collantes.
324	Málaga, segundo distrito	Málaga	D. Francisco Solier.
325	Canjáyar	Almería	D. Juan García Morales.
327	Manresa	Barcelona	D. Narciso Monturiol.
329	Dolores	Alicante	D. José Fernando Gonzalez y Sanchez.
330	Torrelavega	Santander	D. Gregorio Morante de la Puente.
332	Monóvar	Alicante	D. Antonio del Val y Ripoll.
333	Borja	Zaragoza	D. Marceliano Isabal.
334	Mora	Teruel	D. Benito Bonet y Calza.
335	Albarracin	Teruel	D. Valero Rivera.
337	Ecija	Sevilla	D. Juan José Perez Pardo.
339	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	D. Nicolás Estébanez Murphy.
343	Arnedo	Logroño	D. Timoteo Alfaro.
344	Caldas	Pontevedra	D. Raimundo Fernandez Villaverde.
345	Villajoyosa	Alicante	D. Buenaventura Abarzuza.
346	Tremp	Lérida	

Palacio de las Córtes 4 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Juan Manuel Paz.=Saustio Víctor Alvarado.=Martin Barrera y Llano.=Eustaquio Santos y Manso.=Angel Armentia, secretario.»

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Posteriormente á la firma del dictámen, se han presentado varios documentos relativos á ciertas actas consideradas como leves. Si esos documentos afectan á la validez de su eleccion, la comision retirará las actas á que afecten, antes de que se pongan á discusion.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Como indivíduo de la comision de Reglamento, pido la palabra para leer á la Cámara el dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.»

Ocupando la tribuna el Sr. Torres y Gomez, leyó dicho dictámen. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 4, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El dictámen se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Es para presentar á la Mesa un documento relativo al acta de Llanes, una de las comprendidas en el dictámen que acaba de leerse. Ruego por tanto á la comision que, en vista de este documento, retire esa acta.

Nos ha dicho el Sr. Pascual y Casas, que despues de dado ese dictámen se han presentado documentos relativos á algunas de esas actas; pero como no ha indicado qué actas son estas, yo le suplico que nos lo diga, para que sepamos cuáles son los que subsisten y cuáles son los que se retiran.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán los documentos á la comision de Actas.

En cuanto á la pregunta que ha hecho el Sr. Casalduero, el Sr. Pascual y Casas, presidente de la comision, ha manifestado que mañana retirará las actas sobre las cuales se hayan presentado posteriormente documentos que pudieran invalidarlas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de actas y de Reglamento que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres.

APÉNDICE.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Reglamento para el gobierno interior de las Córtes Constituyentes.

AL CONGRESO.

La comision nombrada para la formacion del nuevo Reglamento con que haya de regirse interinamente esta Cámara, aunque agobiada por la extraordinaria estrechez del tiempo de que ha podido disponer para el desempeño de un trabajo tan delicado, se presenta hoy ante los mandatarios del país á ofrecerles el fruto de sus estudios, de sus investigaciones, de su experiencia y de lo que la práctica diaria del Parlamento ha enseñado como una necesidad para el mejor régimen de la constitucion de estas Asambleas, de su desenvolvimiento, de sus discusiones y de esa organizacion, provechosa en resultados, que los pueblos tienen un perfecto derecho á exigir de las personas á quienes encomiendan la penosa y árida tarea de ponerse al frente de sus destinos legislativos.

No cree la comision que en sus trabajos estén fiel y rigorosamente modeladas todas y cada una de las necesidades y de las conveniencias que exije y recomienda un Reglamento de esta naturaleza, y para cuya redaccion, despues de hacer un prolijo y concienzudo estudio de todos los Reglamentos que hasta de presente han regido en las Córtes españolas, y de los que se observan y aplican en otros países, como Francia, Inglaterra, los Estados-Unidos y otras muchas Repúblicas del Nuevo Mundo, ha tenido que apartarse cuidadosamente, de los unos por monárquicos, por centralizadores, por abusivos y por entrañar fáciles senderos para las más graves intrusiones del Poder; de los otros, por contener principios de inhacedera aplicacion en nuestro meridional país, en el que se necesitan cuidados muy exquisitos para no exponer á cada paso el lisonjero resultado de las discusiones y contiendas parlamentarias, al rudo embate de las pasiones exacerbadas, de la vehemencia que ocasiona la rigidez calurosa de nuestro clima, y al tenaz empeño y á la porfiada insistencia con que aquí se lucha constantemente en la defensa de principios y de las escuelas políticas.

Estas fundadas y graves consideraciones, unidas al vehemente deseo que la comision ha tenido de extirpar del nuevo Reglamento el inmoderado sistema que ha venido rigiendo en los anteriores, que se basaban de ordinario en el principio de la vacilacion, de la duda, y sobre todo, de la más denigrante y repulsiva sospecha para la constitucion del Congreso, han hecho que en este proyecto de Reglamento, que ahora se somete á la alta consideracion de la Cámara, se haya huido por completo y en absoluto de aquel temible escollo, trayendo á figurar en este pequeño, pero importante Código, única y simplemente los principios más característicos de la personal respetabilidad de los Diputados, y de la omnímoda, elevada y siempre veneranda consideracion del Parlamento.

No menos celosa se ha mostrado la comision en evitar que en este nuevo Reglamento figure precepto alguno que someta la resolucion definitiva de ningun caso práctico al ridículo, peligroso é inconveniente procedimiento del azar. La enseñanza de largos años ha demostrado, con esa lógica inflexible que presenta la experiencia, los graves males que de contínuo ha ofrecido el sorteo para la determinacion y designacion de secciones, de comisiones y de mandatos, que de ordinario, porque tal es la condicion de aquel azaroso camino, reprobado hoy por toda clase de sentimientos levantados, la suerte ha venido á favorecer á la persona tal vez de más restringidos merecimientos y de menos

alteza de ilustracion en aquella materia especial para que era invocado su concurso y cuya decision iba á someterse, con peligro de un resultado funesto, más que á la mala fé, que no era presumible siquiera en ningun Representante del pueblo, á los extraviados arranques de un incompetente y mal formado criterio.

Por eso la comision, que reconoce á las minorías representacion é intervencion legítima, les facilita participacion en la Mesa, en las secciones y en las comisiones todas de la Cámara, no solo como un perfecto derecho, sino tambien como un medio de provechosa fiscalizacion; y, por tanto, la comision ha suprimido en la nueva reglamentacion el sorteo de las secciones, segun antes de ahora se hacia, á imitacion de los peores tiempos de las Cámaras francesas, y ha hecho además la notabilísima variacion de que las comisiones sean, como todos los demás cargos de las Córtes, directamente elegidas por sufragio, y de carácter estable y permanente, como el único camino de evitar las peligrosas consecuencias de una azaroza designacion de personas, acaso incompetentes; como el único y racional sendero tambien de hacer que se formen en nuestro Parlamento hombres de especiales conocimientos y de juiciosa práctica en los diversos ramos de la administracion pública; cosa que era de todo punto imposible en las sistemas anteriores, en que la suerte, la desconfianza y la volubilidad, constituian el carácter típico y distintivo de todas las operaciones parlamentarias.

Los abusos, por desgracia frecuentes, de todos los Poderes, han llamado tambien la atencion de la comision, en términos de que en el nuevo Reglamento, no solo se regulan de una manera ámplia y conveniente las condiciones del debate y el incontrastable derecho de los Diputados á dirigir preguntas, á hacer interpelaciones y á presentar toda clase de proposiciones y proyectos, sino que se evitan, en cuanto posible ha sido, las intrusiones y la influencia inmoderada del Gobierno en las lides de la Cámara, y más que nada, los abusos de la Presidencia, que á veces, con intemperante criterio y con desusado rigor, ha cohibido á los Representantes del país, hasta el punto de hacer víctima su derecho de una lamentable arbitrariedad.

Déjanse tambien establecidos en este proyecto medios y caminos fáciles, dentro de una prudente determinacion, para que los presupuestos de la República se examinen y discutan por las Córtes, sin perjuicio de que tampoco se le obstruyen al Gobierno, en casos especiales, las necesarias facultades que requiere para el más veloz planteamiento de los citados presupuestos, y para que adopte, con la rapidez que las circunstancias exijan, las medidas de crédito y de órden público que aconseje la salvacion de la República.

En una palabra: la comision, en este proyecto de Reglamento interino ha procurado que se reflejen todos los principios de alta independencia, de libertad de accion, de respeto y de amplitud en los debates, de honrosa consideracion y de confianza hácia todos los Diputados, y de altísima veneracion á la Cámara Constituyente, mediante á que, cuando ésta se halla legalmente elegida, representa la soberanía del país.

Contra los deseos y convicciones de la comision, queda encomendado por este vez, é interinamente, el exámen y la resolucion de las actas al conocimiento de la Cámara, convertida así en juez y en parte, hasta que semejante exámen, tan vital y de trascendencia tanta, se someta al gran centro jurídico que habrán de designar las Córtes, para que en adelante sea el que, con la imparcialidad más estrecha y con la más severa aplicacion de la ley, conozca de los poderes que traigan los Representantes de los pueblos, y entienda en la aptitud de los electos, y en la rectitud con que se hayan verificado las elecciones.

Bajo de estas consideraciones, la comision tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

Artículo único. Se aprueba interinamente al adjunto proyecto de Reglamento.

Palacio de las Córtes Constituyentes 4 de Junio de 1873.=Angel de Torres, presidente.=Teodoro Sainz de Rueda.=José Güell y Mercadé.=José Gonzalez Alegre.=Domingo Sanchez Yago.=Eduardo Benot.=Adolfo La Rosa.

REGLAMENTO

para el gobierno interior de las Córtes Constituyentes.

TITULO PRIMERO.

PRELIMINARES PARA LA JUNTA PREPARATORIA.

Artículo 1.° El Mayor de la Secretaría recibirá las certificaciones de las actas originales que remitan ó presenten los Diputados electos.

Conforme las reciba formará lista por el órden de su presentacion.

TITULO II.

DE LA JUNTA PREPARATORIA.

Art. 2.° El dia antes de la apertura de las Córtes se reunirán los Diputados en su palacio á las dos de la tarde.

Art. 3.° El primero de la lista de entre los Diputados presentes ocupará la silla de la Presidencia, declarará abierta la sesion y dispondrá que por el Mayor de la Secretaría se lean la convocatoria de las Córtes, la lista de los Diputados y los artículos de este título.

Art. 4.° Acto contínuo ocupará la silla de la Presidencia el mayor de edad de los Diputados que concurran á este acto y las sillas de los Secretarios los cuatro más jóvenes, y se levantará la sesion.

TITULO III.

DE LA CONSTITUCION INTERINA DE LAS CÓRTES.

Art. 5.° En el mismo dia de la apertura, y, si no hubiere lugar, en el siguiente, se procederá á la constitucion interina de las Córtes, prévia lectura, para su rectificacion, de la lista de los Diputados que hubiesen presentado sus credenciales.

La Mesa interina, que desempeñará su encargo hasta la constitucion definitiva de las Córtes, se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 6.° La votacion será por papeletas que los Diputados, llamados por la lista, entregarán al Presidente de edad para que las deposite en una urna.

Art. 7.° Concluida la lista, y hecha tres veces por un Secretario la pregunta de «Ha dejado de votar algun Diputado?» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y, despues de haberlas leido, las entregará á un

Secretario para que á su vez lo haga en voz alta. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votacion, con todos sus incidentes.

Art. 8.° Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.° No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, y quedará elegido el que obtuviere mayor número de votos.

En los casos de empate, decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, ó la de antigüedad en el cargo de Diputado.

Art. 10. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cada Diputado tres nombres en cada papeleta, y quedarán elegidos por órden de votos los que obtuvieren mayor número.

Art. 11. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo tres nombres en cada papeleta, y quedarán elegidos, por órden de votos, los cuatro que obtuvieren mayor número.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 9.°

Art. 12. Las papeletas en blanco, las ilegibles, las que contuvieren nombres de Diputados no presentados ó de los que quedan fuera de eleccion cuando ésta se repita, serán nulas; pero servirán para computar el número de Diputados presentes.

Si alguna contuviere nombres legibles é ilegibles, se leerán y computarán aquellos. Cuando una papeleta contuviere más nombres de los necesarios, se leerán solo y computarán por su órden los que correspondan segun la eleccion, y los demás se reputarán no escritos.

La que contuviere menos nombres de los necesarios, será válida.

Concluida la votacion, los elegidos ocuparán sus puestos.

Art. 13. Hasta la constitucion definitiva de las Córtes, éstas no se ocuparán de otra cosa más que del exámen de actas y de las comunicaciones del Gobierno, á no ser que ocurriere algun suceso extraordinario; pero nunca tratarán de proyectos ni de proposiciones de ley.

TITULO IV.

DEL EXÁMEN DE LAS ACTAS.

Art. 14. El mismo dia en que se constituyeren interinamente las Córtes, y, si no hubiere tiempo, en la sesion inmediata, éstas nombrarán dos comisiones de Actas, una auxiliar y otra permanente, compuesta cada una de nueve indivíduos.

Art. 15. Para la eleccion sucesiva de estas dos comisiones, se observarán las reglas contenidas en el artículo 47.

Art. 16. Reunidas las dos comisiones, clasificarán las actas por el órden de su numeracion, distribuyéndolas en tres clases. Comprenderá la primera, las que no tengan protesta ni reclamacion; la segunda, las que solo presenten ligeros motivos de discusion, y la tercera, las que ofrezcan dificultad más grave.

De la primera y segunda clase dará cuenta la comision auxiliar; de la tercera la permanente.

Art. 17. Cada comision examinará desde luego las actas de los indivíduos de la otra. Si las actas ó la aptitud legal de alguno ó algunos indivíduos de estas comisiones ofrecieren grave dificultad, las Córtes nombrarán en su lugar otros Diputados.

Art. 18. De las actas comprendidas en la primera y segunda clase se dará cuenta, por el órden respectivo de su numeracion, en listas separadas en que solo se expresará el distrito, la provincia á que éste corresponda, y el nombre del Diputado electo. En la inmediata sesion, en que se dé cuenta de estas listas, y terminada que sea su lectura, se preguntará á las Córtes si se aprueban las actas en ellas comprendidas.

Art. 19. Si contra alguna de las actas contenidas en estas listas pidiere la palabra algun Diputado, se aplazará su discusion hasta que estén aprobadas las que no dieren lugar á ella.

Aprobadas todas las que se encuentren en este caso, se concederá la palabra al que primero la hubiere pedido ó á aquel á quien éste la cediere; contestará la comision, y el interesado, si quisiere, y se procederá á la votacion.

Si el dictámen fuere desaprobado, pasará el acta á la comision permanente.

Art. 20. Aprobadas las actas y la aptitud legal de los Diputados, el Presidente, en la misma sesion, proclamará á los que fueren admitidos.

Art. 21. Cuando el acta no hubiese sido presentada por el mismo Diputado, no se dará dictámen sobre la aptitud legal y sí únicamente sobre aquella.

Art. 22. Hasta que se hayan constituido definitivamente las Córtes, no se dará cuenta de las actas comprendidas en la tercera clase, á no ser que falte el número de Diputados necesario para dicho acto; en cuyo caso, con acuerdo de las mismas, la comision permanente presentará dictámen sobre aquellas que, á su juicio, ofrecieren menor dificultad.

Art. 23. Los dictámenes de que dé cuenta esta comision se discutirán en la forma ordinaria.

Art. 24. Los Diputados cuyos nombramientos y aptitud legal se examinen podrán tomar parte en la discusion; pero saldrán de la sala de sesiones cuando se proceda á la votacion.

Art. 25. Si las comisiones, para dar dictámen, creyeren necesaria la práctica de alguna diligencia, lo propondrán á las Córtes. En cuanto á reclamacion de documentos, se observará lo dispuesto respecto de las demás comisiones.

Art. 26. Si del exámen de un acta resultare culpabilidad de parte de alguna mesa, de los electores ó funcionarios públicos, la comision lo expresará así en su dictámen, proponiendo que se pase el tanto de culpa á los tribunales competentes, por el conducto regular.

TITULO V.

DE LA CONSTITUCION DEFINITIVA DE LAS CÓRTES.

Art. 27. Concluido el exámen de las actas de que deba dar cuenta la comision auxiliar, y resultando admitidos la mitad más uno por lo menos de los Diputados que consten oficialmente elegidos, se procederá á la constitucion definitiva de las Córtes.

Art. 28. Las votaciones para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se verificarán en la misma forma que para su constitucion interina.

Art. 29. Los nombrados para la Mesa interina pueden ser reelegidos.

Estos cargos son renunciables.

Art. 30. Enseguida el Presidente declarará hallarse constituidas las Córtes, y se comunicará al Gobierno para su publicacion oficial.

Art. 31. Acto contínuo, si hubiere tiempo en la misma sesion, y, si no, en la inmediata, se procederá al nombramiento de las comisiones permanentes.

TITULO VI.

DEL PRESIDENTE.

Art. 32. El Presidente dirige los actos de las Córtes con sujecion al Reglamento.

Corresponde á su autoridad:

Conservar el órden.

Abrir, suspender y cerrar las sesiones.

Designar, con anuencia de las Córtes, los dias en que no deba haberlas.

Señalar con anticipacion los asuntos que en ellas deban discutirse.

Dirigir las discusiones.

Conceder el uso de la palabra segun el órden en que se hubiere pedido, ó negarlo cuando no haya derecho á usarla.

Cuidar de que las discusiones se concreten al asunto de que se trate.

Fijar, en caso de duda, los puntos sobre que se ha de votar.

Resolver en el acto las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia del Reglamento, oyendo á los Secretarios.

Firmar las actas, leyes y decretos.

Procurar que ni directa ni indirectamente se falte al respeto debido á las Córtes; que sus indivíduos se conduzcan en los debates con todo comedimiento, y que no se ofenda ni deprima á ningun Diputado, Ministro ó persona extraña á la Cámara.

Art. 33. El Presidente tendrá la facultad de adoptar las disposiciones siguientes:

Advertir por tres veces al Diputado que se extravíe de la cuestion y excitarle á que se concrete á ella.

Retirarle la palabra, prévia consulta á la Cámara, si despues de tres advertencias persistiere en apartarse de la cuestion.

Llamar al órden por tres veces al orador que perturbe el de las sesiones, ó que faltare, estando en el uso de la palabra, á cualquiera de los artículos del Reglamento.

Llamar del mismo modo al órden al Diputado ó Diputados que interrumpieren con demostraciones al orador ó faltaren al respeto debido al Presidente.

Exigir del Diputado que profiera palabras ofensivas al decoro de las Córtes ó á la dignidad de los Diputados, que las retire ó dé explicaciones satisfactorias; y, en el caso de no prestarse á ello, constituir la Cámara en sesion secreta, á fin de que, oyendo al interesado, adopte la resolucion que convenga.

Privar del uso de la palabra durante el resto de la sesion al Diputado que hubiere sido llamado al órden tres veces: si éste reclamare contra la resolucion del Presidente, se consultará á la Cámara, que resolverá en definitiva.

Tomar las disposiciones que su prudencia le aconseje, cuando ocurriere algun conflicto entre los Diputados dentro del Palacio de las Córtes.

Detener preventivamente y entregar á los tribunales al que, siendo extraño á la Cámara, faltare á la autoridad del Presidente ó al respeto debido á los Diputados.

Reprimir todo género de demostraciones en las tribunas, y hacerlas desocupar en caso necesario.

Cubrirse y levantar la sesion, si despues de hacer uso de estas facultades su autoridad no fuese obedecida.

Art. 34. Si el Presidente quisiere tomar parte en una discusion, dejará la Presidencia, y no volverá á ocuparla hasta que se haya votado el artículo ó punto que se discuta.

Art. 35. El Presidente dispondrá que se fije con anticipacion en la sala de conferencias la órden del dia, y que se comunique ésta al Gobierno.

Art. 36. Los Vicepresidentes ejercerán en su caso las mismas funciones que el Presidente.

TITULO VII.

DE LOS SECRETARIOS.

Art. 37. Los Secretarios extenderán las Actas de las sesiones, que deberán comprender una relacion clara y sucinta de cuanto se trate y resuelva por las Córtes, á cuya aprobacion se someterá la de cada sesion al abrirse la siguiente.

Art. 38. Las Actas de las sesiones secretas se extenderán en libro separado.

Art. 39. Se firmarán por dos Secretarios las Actas de las Córtes y cuantos documentos se expidan por la Secretaría, excepto las leyes, que llevarán, á ser posible, la firma de los cuatro.

Art. 40. Los Secretarios, en voz alta é inteligible, darán cuenta de todas las comunicaciones y expedientes que se remitan á las Córtes, y extenderán las resoluciones que recaigan.

Art. 41. Corresponde á los Secretarios declarar y publicar el resultado de las votaciones, dejando tiempo suficiente entre la pregunta á la Cámara y la publicacion del resultado de las votaciones.

Art. 42. Los Secretarios son los jefes de la Secretaría y demás dependencias de las Córtes, y todos los empleados están á sus órdenes.

TITULO VIII.

DE LOS DIPUTADOS.

Art. 43. Los Diputados tienen el derecho de iniciativa, pregunta é interpelacion, con arreglo á Reglamento.

Art. 44. Si se pidiere á las Córtes autorizacion para proceder contra un Diputado, éstas resolverán lo que estimen conveniente, oyendo á una comision de su seno.

Art. 45. Cuando ocurra el fallecimiento de un Diputado, el Presidente nombrará una comision de doce indivíduos que acompañe sus restos á la última morada.

TITULO IX.

DE LAS COMISIONES.

Art. 46. Las comisiones serán permanentes, ó especiales para asuntos determinados, cuando así lo acuerden las Córtes. Unas y otras se compondrán de nueve indivíduos, y serán de nombramiento directo de la Cámara.

Art. 47. Las comisiones se elegirán por papeletas, escribiendo cada Diputado en la suya respectiva un solo nombre, y quedando nombrados los nueve que obtengan mayor número de votos entre los que reunan más de treinta.

Si no resultaren todos elegidos en el primer escrutinio, se procederá para los que faltaren á segunda vota-

cion, y quedarán nombrados los que obtengan mayoría de votos.

Art. 48. Cada comision nombrará un presidente y un secretario, y dará cuenta á las Córtes de estos nombramientos.

El Presidente de las Córtes y el primer Secretario, lo serán respectivamente de la comision de Gobierno interior, única que se compondrá de once Diputados.

Art. 49. El cargo de indivíduo de una comision, es renunciable.

Art. 50. Las comisiones permanentes durarán toda la egislatura, y se nombrarán al principio de ella. Las especiales se disolverán tan luego como termine el asunto sometido á su exámen.

Art. 51. Son permanentes:

La comision Fiscal de toda infraccion constitucional.
La de Reglamento.
La de Gobierno interior.
La de Presupuestos.
La de Cuentas.
La de Gracias ó pensiones.
La de Peticiones.
La de Correccion de estilo.
La de Presidencia del Consejo.
La de Estado.
La de Gracia y Justicia.
La de Guerra.
La de Marina.
La de Hacienda.
La de Gobernacion.
La de Fomento.
La de Ultramar.

Art. 52. La comision Fiscal y la de Gobierno interior, seguirán funcionando en los intervalos de una á otra legislatura.

Art. 53. Las comisiones podrán llamar á su seno, para que ilustre ó auxilie sus trabajos, á cualquier indivíduo de dentro ó fuera de las Córtes, y reclamar del Gobierno, por medio de la Secretaría, cuantas noticias y documentos crean necesarios.

Art. 54. Los Ministros y Diputados podrán asistir á las comisiones de que no formen parte, con derecho á usar de la palabra, pero no con voto.

Art. 55. Si por ausencia, enfermedad ú otra causa, faltare algun indivíduo de la comision, se entenderá que ésta subsiste, y podrá dar dictámen mientras queden seis Diputados.

Cuando por una causa permanente falten de una comision tres de sus vocales, las Córtes nombrarán los que falten por el procedimiento de su primitiva eleccion.

Art. 56. Cada comision extenderá dictámen sobre el asunto que se le haya encargado, y lo presentará á la mayor brevedad posible, sin que puedan en los casos difíciles ó graves demorarlo más de treinta dias.

Art. 57. Los votos de los indivíduos de la comision que disientan de la mayoría, se extenderán por separado y se presentarán tambien á las Córtes, como asímismo los votos de las diversas fracciones en que se divida una comision cuando no tenga mayoría ningun dictámen.

TITULO X.

DE LAS SESIONES.

Art. 58. Habrá sesion ordinaria todos los dias, excepto los domingos, salvo cuando á propuesta del Presidente ó de algun Diputado, acuerden las Córtes otra cosa.

Art. 59. A propuesta del Presidente, determinarán las Córtes al principio de cada mes la hora á que han de empezar las sesiones, cuya duracion será ordinariamente de cuatro horas, sin perjuicio de prorogarse cuando así lo acuerden las Córtes.

Art. 60. Con el mismo acuerdo, y cuando la urgencia lo requiera, habrá sesiones extraordinarias, que serán antes ó despues de la ordinaria, ó en los dias exceptuados.

Art. 61. Habrá sesion secreta:

1.° Para tratar de los asuntos de que dé cuenta la comision de Gobierno interior.

2.° Cuando lo determine el Presidente.

3.° A peticion del Gobierno.

4.° Por peticion escrita de siete Diputados, expresando el objeto.

Y 5.° Siempre que las Córtes hubieren de resolver sobre cosas que conciernan á su decoro y al de sus indivíduos.

Art. 62. Aun cuando se haya empezado á tratar de un asunto en sesion pública, las Córtes, á propuesta del Presidente, ó de un Diputado, pueden acordar se continúe tratando del mismo asunto en sesion secreta.

Para hacer á las Córtes la pregunta concerniente al caso previsto en este artículo, y para que resuelvan sobre la misma, con discusion ó sin ella, el Presidente podrá suspender la sesion pública y mandar despejar las tribunas.

Art. 63. De la misma manera, si empezada una sesion secreta, las Córtes estimaren que puede tratarse sin inconveniente en sesion pública del asunto que la motivó, lo acordarán así.

Art. 64. El Presidente abrirá la sesion con esta fórmula: «Abrese la sesion;» y la cerrará con la de «Se levanta la sesion.» Levantada la sesion, será nulo cuanto se hablare ó hiciere.

Art. 65. No se levantará la sesion sin haber destinado dos horas por lo menos á los asuntos señalados en la órden del dia.

Art. 66. Para abrir la sesion deben hallarse presentes setenta Diputados por lo menos, y este número bastará para toda resolucion que no sea la votacion definitiva de proyectos de ley.

Art. 67. En cada sesion, despues de leida el acta de la anterior, y antes de pasar á discutir los asuntos señalados, se dará cuenta de las comunicaciones que se hubieren recibido y de las proposiciones que hayan hecho los Diputados.

Art. 68. Las comunicaciones del Gobierno dando cuenta del uso que hubiere hecho de una autorizacion concedida con esta calidad, quedarán sobre la mesa durante tres sesiones ordinarias, terminadas las cuales pasarán al Archivo. Si en la comunicacion sometiere el Gobierno al juicio de las Córtes alguno de sus actos, pasará á una comision especial que examine el asunto y dé dictámen.

Art. 69. Cuando los Ministros asistan á las sesiones ocuparán el banco que les está destinado.

TITULO XI.

DE LOS PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY.

Art. 70. Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discutirán sin dictámen prévio de comision.

Art. 71. Las proposiciones de ley que hagan los Diputados se pasarán á la Mesa para que autorice su lectura. Bastará el voto de uno de sus indivíduos para que se entienda concedida la autorizacion. Si se negase por unanimidad y el autor ó autores no se conformaran con esta resolucion, las Córtes en sesion secreta acordarán lo que estimen conveniente.

Art. 72. Ninguna proposicion de ley podrá estar firmada por más de siete Diputados.

Art. 73. Uno de los autores de la proposicion podrá exponer de palabra los motivos y fundamentos de ella, terminada que sea su lectura, ó el dia que tenga por conveniente.

Art. 74. Verificada esta exposicion de motivos, ó renunciando á ella el autor de la proposicion, se preguntará á las Córtes si la toman ó no en consideracion.

Art. 75. El autor de una proposicion podrá retirarla antes de que las Córtes la tomen en consideracion.

Art. 76. Tomada en consideracion una proposicion de ley pasará á la comision respectiva, como los proyectos del Gobierno.

TITULO XII.

DE LAS DISCUSIONES.

Art. 77. Leido el dictámen de una comision sobre cualquier materia, el Presidente señalará dia para su discusion, segun el número de órden que le corresponda, sin que aquella pueda verificarse en la sesion en que se haya dado cuenta.

Art. 78. Todo dictámen de comision se imprimirá y repartirá á los Diputados, habiendo tiempo suficiente para ello.

Art. 79. Los dictámenes de mucha extension se discutirán primero en su totalidad, y despues por artículos.

Art. 80. La discusion general recaerá sobre el principio, espíritu y oportunidad del proyecto.

Art. 81. No podrá cerrarse ninguna discusion, ni general ni particular, sin que hayan hablado tres Diputados en contra, si los hay que tengan pedida la palabra, y otros tantos en pró.

Si puesto un dictámen á discusion y en cualquier estado de ésta, no hubiere quien tenga pedida la palabra en contra, se procederá á la votacion.

Art. 82. Puede ampliarse, por acuerdo de las Córtes, la discusion ordinaria; y, en tal caso, las mismas declararán, á peticion de uno ó más Diputados, cuándo está el asunto suficientemente discutido.

Art. 83. En los proyectos de Códigos y otros de igual naturaleza podrá haber varias discusiones generales sobre los diversos libros ó títulos que comprendan.

Art. 84. Los presupuestos se discutirán y votarán por el órden que las Córtes acuerden.

Si la comision no diere dictámen sobre los presupuestos dentro de los treinta dias siguientes al de su presentacion en las Córtes, el Presidente pondrá inmediatamente á discusion el proyecto del Gobierno.

Votos particulares.

Art. 85. Se entiende por voto particular el dictámen que no esté suscrito por la mayoría de los indivíduos de una comision.

Art. 86. Si los indivíduos de una comision discordaren hasta el punto de no haber mayoría, se discutirán los dictámenes parciales, empezando por el que más se aparte del proyecto ó proposicion.

Art. 87. El voto particular que se refiera á la totalidad del proyecto ó proposicion, se discutirá antes que el dictámen de la mayoría; y si hubiere más de uno, se comenzará por el que más se separe.

Art. 88. Los votos particulares que afecten á uno ó más artículos, se discutirán como las enmiendas.

Art. 89. Abierta discusion sobre un voto particular relativo á la totalidad, lo apoyará uno de los firmantes; contestará otro de la mayoría de la comision, y las Córtes acordarán si lo toman ó no en consideracion.

En este último caso quedará desechado; en el primero se abrirá discusion, y podrán pronunciarse dos discursos en pró y dos en contra. Los indivíduos de la mayoría de la comision serán preferidos para impugnarlo, y el autor ó autores para defenderlo.

Art. 90. Los votos particulares se presentarán dentro de las veinticuatro horas de haberse leido el dictámen de la comision.

Enmiendas y adiciones.

Art. 91. Las enmiendas y adiciones que se hicieren al dictámen de la comision, deberán imprimirse y repartirse, si hubiere tiempo para ello.

Art. 92. Las adiciones ó enmiendas se presentarán antes de anunciarse la discusion del artículo ó proyecto á que se contraigan; y, leidas que sean, pasarán á la comision.

Art. 93. Hecha segunda lectura de cada una, empezando por las que más se separen del artículo ó proyecto á que se refiera, se concederá la palabra á uno de sus autores; contestará un indivíduo de la comision, y en seguida se preguntará si se toma en consideracion la enmienda.

Art. 94. En el caso afirmativo, se discutirá al mismo tiempo que el artículo á que corresponda, salvo aquellas cuya importancia y gravedad sea tal, que las Córtes resuelvan se discutan préviamente y con separacion.

Art. 95. Ninguna enmienda ó adicion podrá estar firmada por más de siete Diputados.

Uso de la palabra.

Art. 96. Las discusiones se verificarán siempre hablando los Diputados alternativamente en contra y en pró de la proposicion ó dictámen que se discuta, segun el órden con que hubieren pedido la palabra en uno de los dos sentidos.

Art. 97. Ningun Diputado podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra.

Art. 98. Todo Diputado puede pedir la palabra desde su asiento ó inscribiendo por sí mismo su nombre en la lista de la Mesa.

Art. 99. Los Diputados dirigirán siempre la palabra á las Córtes y no á un indivíduo ó fraccion de las mismas.

Art. 100. Aun cuando un Diputado haya usado de la palabra, podrá volver á usarla, caso de ampliarse la discusion, si le tocare el turno, ó se la cedieren.

Art. 101. En todos los casos, el Diputado que haya usado de la palabra, podrá volver á usar de ella para

deshacer equivocaciones puramente de hecho ó de concepto, pero sin hacer discursos sobre la cuestion principal.

Art. 102. Los Diputados que hubieren pedido la palabra en un mismo sentido, podrán cederse el turno entre sí.

Art. 103. La comision cuyo dictámen se discuta, y el autor de una proposicion sobre la cual no hubiere recaido dictámen de comision, tendrán preferencia en el uso de la palabra en todos los turnos en pró que permite el Reglamento.

Art. 104. Los Ministros obtendrán la palabra siempre que la pid; n.

Art. 105. Todo discurso se pronunciará de viva voz, y se continuará sin intermision, salvo que fueren pasadas las horas de Reglamento, y las Córtes no acuerden prorogar la sesion.

Art. 106. Para que un discurso pueda prolongarse más tiempo que el de una sesion, se necesita el acuerdo de las Córtes.

Art. 107. En cualquier estado de la discusion podrá pedir un Diputado la observancia del Reglamento, citando los artículos cuya aplicacion reclame, y la lectura de los mismos si le conviene.

Art. 108. Cualquier Diputado podrá pedir tambien durante la discusion, ó antes de votar, la lectura de las leyes, órdenes y documentos pertinentes al asunto de que se trate.

Dictámenes retirados ó desechados.

Art. 109. Las comisiones podrán retirar en todo ó en parte los dictámenes que dieren, para presentarlos redactados de nuevo.

Art. 110. Cuando fuere desechado en todo ó en parte un dictámen de comision, las Córtes decidirán si ha de volver á la misma para que lo redacte de nuevo.

Alusiones personales.

Art. 111. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y, si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho la alusion si quisiere contestar; despues de lo cual se pasará á otro asunto.

Art. 112. Si la alusion fuere relativa á un ausente ó á persona que hubiere fallecido, y un Diputado quisiere hablar en su defensa, se preguntará á las Córtes si puede hacer uso de la palabra.

Art. 113. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, sino por el Presidente para ser llamado al órden ó á la cuestion

Expresiones malsonantes.

Art. 114. Si se profiriese alguna expresion malsonante ú ofensiva á algun Diputado ó Ministro, el Presidente interrumpirá en el acto al orador, y hará uso en el acto de las facultades que le concede el Reglamento.

Si el Diputado ó Ministro no se considerase satisfecho, pedirá, antes ó despues que haya acabado de hablar el orador, que se escriban por un Secretario la expresion ó expresiones malsonantes ú ofensivas; si hubiere tiempo, se deliberará sobre ellas en el mismo dia; y, si no, se dejará para otra sesion. El Presidente en todos estos casos propondrá á las Córtes, y éstas acordarán en sesion pública, y, siendo necesario, en sesion secreta, conforme al art. 61, lo que estimen conveniente á su propio decoro y á la union que debe reinar entre todos los Diputados.

Aprobacion definitiva.

Art. 115. Concluida la discusion y votacion de un asunto, por partes ó artículos, la Secretaría lo redactará, lo revisará la comision de Estilo, y se someterá á la aprobacion definitiva de las Córtes.

TITULO XIII.

DE LAS PROPOSICIONES QUE NO SON DE LEY.

Art. 116. Las proposiciones que no tengan por objeto una ley deberán leerse en la sesion en que se presenten, si se entregan antes de entrar en la órden del dia, y si no en la inmediata, y las Córtes decidirán si las toman ó no en consideracion, despues de haber oido á su autor.

Art. 117. Las Córtes decidirán tambien si ha de informar sobre ellas una comision ó si se discutirán sin este trámite.

Art. 118. Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental, ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, las Córtes, oyendo al autor de ella, acordarán lo que tengan por conveniente.

El discurso del autor, en este caso, se ceñirá extrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.

Art. 119. La proposicion de «no haber lugar á deliberar,» tiene preferencia sobre cualquiera otra, y procede su apoyo, cuando las Córtes hayan tomado en consideracion aquella á que se refiera.

Art. 120. La proposicion de «no haber lugar á deliberar» no procede en la discusion de los dictámenes sobre proyectos y proposiciones de ley.

Art. 121. Las proposiciones de que tratan los artículos anteriores bastará que estén suscritas por un solo Diputado.

TITULO XIV.

DE LAS PREGUNTAS É INTERPELACIONES.

Art. 122. Las preguntas é interpelaciones solo podrán hacerse y explanarse los miércoles y sábados. Sin embargo, los Diputados que tengan que dirigir al Gobierno preguntas que, por la gravedad del asunto sobre que versen, ó por la urgencia con que deban formularse, no puedan ser aplazadas para esos dias, las pondrán en conocimiento del Presidente para que proceda con arreglo al art. 71.

Art. 123. Si de resultas de la contestacion á la pregunta tuviere por conveniente el Diputado hacer alguna interpelacion, seguirá ésta los trámites determinados en el art. 126.

Art. 124. Los Diputados podrán dirigir preguntas á la Mesa y á las comisiones sobre el estado de los asuntos sometidos á su exámen.

Art. 125. Las preguntas serán concretas, breves y precisas, sin permitirse sobre ellas comentario de ningun género.

Art. 126. Cualquier Diputado tiene el derecho de interpelar á los Ministros, anunciándolo con anterioridad, de palabra ó por escrito, pero expresando en ambos casos el objeto de la interpelacion. Los Ministros manifestarán si están dispuestos á dar explicaciones sobre la interpelacion en el acto, ó si necesitan aplazarla, en cuyo caso no la podrán demorar más de siete dias, designándolo en este caso con un dia de anterioridad. En el dia señalado para la interpelacion, el Diputado la explanará; contestará el Gobierno, y acto contínuo se preguntará á las Córtes si se pasará á otro asunto.

Art. 127. De resultas de la interpelacion podrán los Diputados presentar las proposiciones que crean convenientes en la misma sesion ó la inmediata.

TITULO XV.

DE LOS VOTOS DE CENSURA Y DE GRACIAS Y DE LAS DECLARACIONES HONORÍFICAS.

Art. 128. Toda proposicion de censura deberá estar firmada por siete Diputados.

Art. 129. Los votos de gracias no están sujetos á esta formalidad.

Art. 130. Para las declaraciones honoríficas, como la de haber merecido bien de la Pátria, y la de haber de inscribirse algun nombre en las lápidas del salon de sesiones, precederá siempre dictámen de comision.

Art. 131. Para estas declaraciones deberán estar las Córtes definitivamente constituidas.

TITULO XVI.

DE LAS PETICIONES.

Art. 132. De todas las peticiones que se dirijan á las Córtes se dará cuenta por lista que indique el órden numérico de prioridad con que se han recibido en la Secretaría, y que exprese únicamente el nombre del peticionario, y el objeto de la peticion.

Art. 133. Estas listas, y las peticiones á que ellas se refieran, pasarán inmediatamente á la comision respectiva para que informe á la mayor brevedad posible.

Art. 134. Los informes de la comision se imprimirán por Apéndice en el *Diario de las Sesiones*, á fin de que los sábados, por lo menos, de cada semana, se ocupen las Córtes en resolverlas por el mismo órden con que han sido presentadas.

Art. 135. Si la comision de Peticiones creyere que alguna de ellas no debe tomarse en consideracion, usará de la fórmula de «*no há lugar á deliberar.*»

Art. 136. Si creyere que son dignas de tomarse en consideracion, pero que toca resolverlas al Gobierno ó á los tribunales, propondrá *su remision al Ministerio á que corresponda.*

Cuando pase á un Ministerio, podrá exigirse de éste que dé cuenta á las Córtes de la resolucion que recaiga.

Art. 137. Si creyere que deben tomarse en consideracion, por ser útiles para trabajos legislativos, propondrá que *se tengan presentes en tiempo oportuno.*

Ninguna peticion se remitirá al Gobierno con recomendacion directa ni indirecta por parte de las Córtes.

Art. 138. Cuando se pida reparacion de una infraccion constitucional ó amparo de algun derecho violado, pasará la peticion á la comision Fiscal permanente para que proponga á las Córtes la resolucion que juzgue necesaria.

TITULO XVII.

DE LAS VOTACIONES.

Art. 139. Las Córtes votarán de los cuatro modos siguientes:

1.° Levantándose los que aprueben y quedando sentados los que reprueben.

2.° Por votacion nominal.

3.° Por papeletas.

4.° Por bolas.

Art. 140. La votacion ordinaria es la primera de las cuatro que quedan expresadas. Uno de los cuatro Secretarios anunciará el resultado, dejando pasar el tiempo necesario para conocer claramente la voluntad de la Cámara.

Art. 141. Si el Secretario tuviese duda ó algun Diputado lo reclamare, aun despues de publicada la votacion, el Presidente nombrará dos Diputados de los que están en pié y dos de los sentados, para que dos, uno de cada clase, cuenten á los que aprueban y los otros dos á los que reprueban, y publiquen el número.

Art. 142. Ningun Diputado podrá entrar en el salon ni salir de él mientras se cuenten los votos.

Art. 143. Toda votacion ordinaria se repetirá nominalmente siempre que la diferencia entre los que aprueban y reprueban no pase de tres, ó que los Diputados que cuenten los votos no estén conformes despues de haberlos contado dos veces.

Art. 144. Tambien será la votacion nominal cuando la pidan al menos siete Diputados antes que esté publicada la votacion ordinaria.

Art. 145. La votacion nominal se verificará diciendo los Diputados sus apellidos por el órden en que estuvieren sentados, y añadiendo «*sí*» ó «*no*,» segun sea el voto de aprobacion ó reprobacion.

Art. 146. Toda eleccion de personas se hará por papeletas.

Art. 147. El escrutinio por bolas servirá para cualquiera votacion en que se califiquen los actos ó conducta de una persona ó personas, ó cuando las Córtes lo acuerden por mayoría de dos terceras partes.

Art. 148. Para verificar esta clase de votacion, cada Diputado, cuando sea llamado por el Secretario, que leerá la lista de todos, recibirá del Presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna, colocada al efecto sobre la mesa presidencial, la bola blanca si aprueba y la negra si reprueba, y pondrá la bola sobrante en otra urna colocada sobre una mesa situada en el hemiciclo.

Art. 149. El Presidente y los Secretarios contarán las bolas, y uno de estos publicará la votacion.

Art. 150. La votacion definitiva de las leyes requiere:

1.° Que tomen parte en ella la mitad más uno del número total de Diputados que hayan sido admitidos.

2.° Que la votacion sea nominal.

3.° Que no tenga lugar el mismo dia en que termine la discusion.

4.° Que se anuncie por el Presidente, de acuerdo con los Secretarios, la sesion en que haya de verificarse.

5.° Que este acuerdo se comunique oportunamente á todos los Diputados en oficio autorizado por la Secretaría.

En los proyectos ó proposiciones de ley para gracia ó pension, la votacion definitiva se hará por medio de bolas.

Art. 151. Cuando ocurriere empate en alguna votacion ordinaria, nominal, ó de las que se hagan por bolas, se abrirá de nuevo el debate y se repetirá la votacion. Si resultare nuevo empate, se volverá á votar en la sesion próxima; y si tambien hubiere entonces empate, se entenderá desechado el dictámen, artículo ó proposicion.

Art. 152. Lo mismo se hará, en caso preciso, respecto de las votaciones definitivas de los proyectos de ley, pero sin abrirse de nuevo la discusion.

Art. 153. Tiene derecho á votar todo Diputado que entre en el salon, mientras no estén cerradas las votaciones que se hagan nominalmente, por papeletas ó por escrutinio de bolas.

Art. 154. Tambien tiene derecho cualquier Diputado para hacer que se cuenten los presentes á la votacion ordinaria, á fin de comprobar si son ó no en número suficiente.

Art. 155. Si un Diputado pidiere que un artículo, dictámen ó proyecto se vote por partes, las Córtes resolverán lo que estimen conveniente.

Art. 156. Todo Diputado que se halle presente en una votacion que no sea secreta, puede salvar su voto, sin motivarlo, en el acta de la sesion inmediata, y podrán adherirse á las resoluciones de las Córtes todos los Diputados, aun cuando se hallen ausentes al tiempo de tomarlas.

Art. 157. A toda votacion precederá la pregunta de si «*há lugar á votar.*»

TITULO XVIII.

DE LAS TRIBUNAS.

Art. 158. Los espectadores guardarán profundo silencio, y conservarán el mayor respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones con demostracion de ningun género.

Art. 159. Los que perturben de cualquier modo el órden serán expulsados de las tribunas ó galerías en el mismo acto; y, si la falta fuere mayor, se tomará con ellos la providencia que haya lugar, deteniéndolos en caso necesario y entregándolos á la autoridad competente.

En caso de que ocurra un desórden grave, que el Presidente no pueda calmar, levantará la sesion.

Art. 160. Si ocurriese algun suceso desagradable dentro del edificio de las Córtes, el Presidente tomará las disposiciones que su prudencia le dicte, y será obedecido respetuosamente.

Art. 161. En el salon donde se celebran las sesiones solo tendrán entrada los Diputados, los Ministros y los empleados de las Córtes.

TITULO XIX.

DEL GOBIERNO INTERIOR DE LAS CÓRTES.

Art. 162. Las Córtes no asistirán en corporacion á ningun acto fuera de sus sesiones.

Art. 163. La policía de las Córtes y del edificio en que celebren sus sesiones, corresponderá á su Presidente, quien dará al efecto las órdenes oportunas á los empleados en él y al jefe de la guardia, si la hubiese.

Art. 164. Bajo la direccion é inspeccion de la comision de Gobierno interior estará el *Diario de las Córtes*, en el que se insertarán é imprimirán íntegra, fiel é imparcialmente todos los hechos que pasen y discursos que se pronuncien en sus sesiones públicas; debiendo organizarse su redaccion é impresion de manera que no deje de publicarse desde el primer dia de las sesiones.

En el mismo caso se hallará el *Extracto oficial* destinado á la *Gaceta*.

A cada Diputado se remitirá á la mayor brevedad posible su ejemplar del *Diario de Sesiones*.

Art. 165. La comision de Gobierno interior proveerá todos los empleos vacantes de las Córtes, y concederá en caso preciso licencias temporales á sus dependientes; pero no podrá aumentarlos, disminuirlos, ni destituirlos sin aprobacion de las Córtes.

Art. 166. La misma comision formará el presupuesto anual de gastos; percibirá y administrará los fondos que para cubrirlos se reciban del Tesoro público, y presentará mensualmente á las Córtes la correspondiente cuenta, que se aprobará en sesion secreta, y se leerá luego en sesion pública el primer sábado de cada mes.

Art. 167. Queda suprimido todo tratamiento gerárquico.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ORENSE.

SESION DEL JUEVES 5 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision de Actas las credenciales últimamente presentadas.=A la misma documentos y exposiciones presentados por varios Sres. Diputados, referentes á varias actas.=Las Córtes quedan enteradas de la dimision presentada por el Sr. Perez Valeriano Rubio del cargo de Secretario.=Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de Actas.=Incidente promovido por ésta con motivo de haberse aprobado ayer, para indivíduo de la misma, un Sr. Diputado que forma parte de una comision provincial.=Toman parte en él varios señores, y se acuerda que la comision auxiliar quede constituida en la misma forma que lo está hoy hasta que las Córtes tomen resolucion sobre este punto.=El Sr. Gonzalez Chermá presenta documentos sobre el acta de Albocácer, pidiendo que se retire hasta examinarla.=Contestacion de la comision.=ORDEN DEL DIA: Discusion de los dictámenes de la comision auxiliar de Actas que quedaron ayer sobre la mesa.=A indicacion del Sr. Galvez Arce, la comision retira hasta mañana el acta de Yecla.=Se aprueban todos los demás dictámenes, quedando admitidos y proclamados Diputados los indivíduos comprendidos en ellos.=Discusion del dictámen sobre nuevo Reglamento.=Sin ella queda aprobado.=Pasan á la comision de Actas documentos presentados por el Sr. Casalduero sobre la de Daimiel, y por el Sr. Benitas acerca de la de Peñaranda de Bracamonte.=Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de actas que se han leido.=Se levanta la sesion á las tres y cuarto.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, y á continuacion se espresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
348	D. Dionisio Cuesta Olay	Laviana	Oviedo.
349	D. Miguel Garrido Perez	Huescar	Granada.
350	D. Marcial Moure Gonzalez	Santiago	Coruña.
351	D. Antonio Carné y Mata	Mataró	Barcelona.

Igualmente se acordó pasaran á la comision de Actas los siguientes documentos:

Una instancia de varios electores del distrito de Llanes, provincia de Oviedo, pidiendo se desapruebe el Acta presentada por el candidato electo D. Vicente Caso Diez.

Otra de varios secretarios escrutadores del distrito de Vera, provincia de Almería, en solicitud de que se

declare ilegal la proclamacion de Diputado por dicho distrito, en razon á que el electo, D. Francisco Flores Grima, es indivíduo de la comision permanente de la Diputacion.

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: Segun el humilde sentir del que suscribe, todos cuantos documentos hayan de discutirse en la Asamblea ó tengan relacion con los asuntos de que trate, deben ser presentados por conducto de su Secretaría.

Otro procedimiento dará por resultado la involucracion en el despacho ordinario, y lo que es más sensible, entorpecer la discusion de Actas y la constitucion definitiva de la Asamblea. Por lo que se desprende de lo ocurrido en la comision de Actas en el dia de ayer, no es este el criterio que en algunos de la permanente domina, estableciéndose un procedimiento que se utiliza en ellas sin conocimiento del Congreso.

Al aceptar la alta honra de intervenir como Secretario en la primera Asamblea de la España republicana, no era para consentir que sus derechos se lastimaran.

Así, pues, debe resignar y resigna en las Córtes Constituyentes la confianza que en él depositaron como tal Secretario.

Palacio de las Constituyentes 4 de Junio de 1873.=José María Perez Rubio.=Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente.»

Se mandó pasar á la comision de Actas la comunicacion siguiente:

«Habiéndose formado causa en el juzgado de Benavente (Zamora) á consecuencia de los sucesos ocurridos en las elecciones de Diputados á Córtes por aquel distrito, que ocasionaron seis heridos federales, ruego á la comision de Actas del Congreso se sirva pedir á dicho juzgado los antecedentes necesarios para la mejor clasificacion de la mencionada acta.

Lo que tengo la honra de suplicar á V. S. se digne poner en conocimiento de la precitada comision. Madrid 5 de Junio de 1873.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan, las cuales, si bien contienen protestas ó reclamaciones, no afectan á la validez y resultado de la eleccion; por lo tanto, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dichas actas y admitir como Diputados por los referidos distritos á los electos, que han presentado sus credenciales y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
9	Elche	Alicante	D. Emigdio Santamaría.
67	La Nava	Valladolid	D. Laureano Alvarez.
68	Medina de Rioseco	Valladolid	D. Benito Moreno Redondo.
101	Infantes	Ciudad-Real	D. Francisco Valero y Padron.
105	Ejea	Zaragoza	D. Manuel García Marqués.
108	Sárria	Lugo	D. Leocadio Cacho y Martin.
136	Albocácer	Castellon	D. Enrique Ziburu y Herrera-Dávila.
141	Plasencia	Cáceres	D. Manuel García Martinez.
145	Agreda	Soria	D. Basilio de la Orden Oñate.
148	Tuy	Pontevedra	D. Severino Martinez Bárcia.
152	Vitigudino	Salamanca	D. Mariano García Criado.
162	Murias	Leon	D. Pedro María Hidalgo.
174	Játiva	Valencia	D. José Vicente Agustí Satorres.
177	Dénia	Alicante	D. Camilo Perez Pastor.
182	Teruel	Teruel	D. Pedro Pablo Vicente y Monzon.
191	Almería	Almería	D. Jerónimo Abad Sanchez.
192	Purchena	Almería	D. Ricardo Lopez Vazquez.
194	Tafalla	Navarra	D. Santos Landa.
201	Santa Marta de Ortigueira	Coruña	D. Cándido Regueira Martinez.
214	Astorga	Leon	D. Estéban Ochoa Perez.
222	Durango	Vizcaya	D. Bernabé de Larrinaga y Aransolo.
227	Miranda	Búrgos	D. Eduardo Mendez Ibañez.
237	Cervera	Palencia	D. Cirilo Tejerina de Gáton.
249	Corcubion	Coruña	D. Antonio de los Rios y Rosas.
252	Alcañiz	Teruel	D. Ambrosio Jimeno y García.
254	Berja	Almería	D. Juan Alcoba Cabrera.
269	Oviedo	Oviedo	D. José Gonzalez Alegre y Alvarez.
271	Don Benito	Badajoz	D. Celestino Alguacil Carrasco.
279	Carrion	Palencia	D. Antonio Orense Lizaur.
280	Belmonte	Oviedo	D. Juan Gonzalez Rio.
283	Puente del Arzobispo	Toledo	D. Angel Mansi y Bonilla.
284	Primer distrito	Granada	D. Miguel Molinero Santamaría.
292	Sigüenza	Guadalajara	D. Felipe Gamboa y Botija.
295	Orgaz	Toledo	D. Nicolás Estébanez Murphy.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
296	Posadas	Córdoba	D. Nicolás Laborde Rodriguez.
313	San Fernando	Cádiz	D. José Jimenez Mena y Morillo.
315	Alcántara	Cáceres	D. Cornelio Rubio Gomez.
326	Salas	Búrgos	D. Zacarías Ruiz Llorente.
331	Sequeros	Salamanca	D. Agustin Bullon de la Torre.
336	Ibiza	Baleares	D. Antonio Palau de Mesa.
338	Avilés	Oviedo	D. Julian García San Miguel.
340	Torroella	Gerona	D. Eusebio Corominas Cornell.
341	Velez-Rubio	Almería	D. Joaquin Carrasco Molina.
342	Luarca	Oviedo	D. Ventura Olavarrieta.

Palacio de las Córtes 5 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Salustio Víctor Alvarado.=Eustaquio Santos Manso.=Juan Manuel Paz y Novoa.=Guillermo Solier.=Martin Barrera y Llano.=Angel Armentia, secretario.»

Igualmente lo quedó el que á continuacion se expresa:

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan, y hallándolas arregladas á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dichas actas y admitir como Diputados á los electos, que han presentado sus credenciales, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
347	Arenas de San Pedro	Avila	D. Serafin Arenzana Martinez.
349	Huesca	Granada	D. Miguel Garrido Perez.

Palacio de las Córtes 5 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Guillermo Solier.=Salustio Víctor Alvarado.=Eustaquio Santos Manso.=Juan Manuel Paz Novoa.=Martin Barrera y Llano.=Angel Armentia, secretario.»

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: La he pedido para hacer una declaracion, y al mismo tiempo dirigir un ruego al Congreso.

La comision de Actas, desde el momento que obtuvo el voto de la Cámara, se reunió para deliberar sobre los asuntos que se le habian confiado. Examinadas las actas, encontró la comision permanente perfectamente limpias las de todos los individuos de la comision auxiliar, y presentó su dictámen proponiendo la aprobacion de las mismas; pero despues resultó, con ocasion de ciertas indicaciones hechas en el seno de la comision, y sin que yo me atreva á indicar los motivos que ha habido para ello, que uno de los indivíduos de la comision auxiliar reune la circunstancia de ser indivíduo de una comision provincial.

Como quiera que este hecho no está prejuzgado, y sobre él no ha dado todavía dictámen la comision ni ha propuesto al Congreso la resolucion que éste debe tomar, yo me permito rogar á la Cámara que, en atencion á lo crítico de las circunstancias y á la necesidad imprescindible de que el Congreso se constituya cuanto antes, suspenda su juicio acerca de este asunto hasta que la comision dé su dictámen y se discuta. Yo me prometo del patriotismo de los Sres. Diputados que tendrán en cuenta estas razones de alta conveniencia para que si alguno intentare anticipar la discusion de este asunto, que desde ahora me atrevo á considerar de la más grave y trascendental importancia, lo suspenda y espere á que, ó bien la comision auxiliar, ó bien la comision permanente, dé dictámen sobre este asunto, y proponga al Congreso la resolucion que crea oportuna.

Yo ruego al Sr. Presidente que se sirva hacer la siguiente pregunta á la Cámara: si acuerda que la comision auxiliar quede constituida en la misma forma que lo está, á pesar de esta circunstancia que concurre en el indivíduo á que aludimos.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrera tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Tenia pedida la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Yo tambien la tenia pedida antes; pero me importa poco que haga cualquiera uso de ella, porque yo hablaré luego.

El Sr. **BARRERA**: Señores Diputados, poco amigo de las reticencias, y muy amante de las situaciones claras, voy á empezar por hacer historia acerca de la en que yo he estado colocado ante las comisiones, para que la Cámara, con más conocimiento de causa, pueda deliberar. Los dias precedentes á las elecciones para estas Cortes Constituyentes, la prensa periódica se ocupó de si los Diputados provinciales y los indivíduos de las comisiones permanentes podian ó no ser Diputados de la Constituyente. Esto tenia su objeto particular en determinadas circunscripciones. Otro periódico se encargó de desmentir la referencia de aquellas noticias, y el criterio establecido en la Cámara precedente ó en la anterior, en donde uno de los señores de las comisiones defendió que podian ser Diputados todos los que pertenecian á las comisiones permanentes, á pesar que hoy tienen otro criterio.

Se dilucidó igualmente entre los hombres ilustrados

de las provincias (porque tambien en las provincias hay gente de buen criterio en el terreno jurídico), y todos creyeron que los diputados provinciales, y los pertenecientes á las comisiones permanentes tambien, podian ser Diputados constituyentes, no solo por la jurisprudencia establecida y por la legalidad existente, sino porque estando atravesando un período constituyente no se podia privar á los ciudadanos que eligiesen á quien creyeran más apto para que viniera aquí á representar sus intereses y opiniones.

Pues bien; concretándonos á lo sucedido, diré que viniendo yo en estas condiciones, siendo el criterio mio que los diputados provinciales que perteneciesen á las comisiones permanentes, y que tal vez por un exceso de escrupulosidad hubieran hecho dimision seis ú ocho dias antes de la eleccion, pueden ser Diputados constituyentes, trayendo el acta limpia y sin protesta, traje mi acta á la Secretaría de este cuerpo, y tuve la inmerecida honra de ser nombrado indivíduo de la comision auxiliar. Me presenté en ella, y no creí tenia siquiera el deber de decir que habia pertenecido á la comision permanente de la Diputacion provincial de Búrgos; por si acaso, aun cuando yo no lo hubiera dicho, se hubiera interpretado de mala manera este hecho, que podia tomarse como alarde de vanidad.

Pues bien; sentado este precedente, y aun cuando despues de aprobada mi acta en la comision, y aprobada tambien aquí, se hubieran hecho algunas indicaciones ligeras acerca de si los Diputados provinciales, presidentes y vicepresidentes de las Diputaciones, y los que pertenecian á la comision permanente podian ó no ser Diputados de la Constituyente, no se habia tratado nada en concreto hasta ayer; y ayer, al establecer la jurisprudencia que habia de gobernarnos para juzgar las actas de los demás, sin embargo de haber hecho yo algunas observaciones en el sentido ámplio de que todos podian ser Diputados, habiendo opinado la mayoría de las dos comisiones, permanente y auxiliar, en sentido contrario, la conciencia mia se sublevaba contra el criterio que se habia establecido, y creí de mi deber, si por acaso en algun punto de esta Cámara se sabia y se queria aprovechar de mala manera contra la comision, creí de mi deber, repito, poner en conocimiento de ésta que habia sido hasta el 3 de Mayo indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial de Búrgos.

Si tal no hubiera hecho y hubiera ocurrido un lance desagradable para la comision, creo que hubiera entonces estado en su lugar juzgar de una manera especial el hecho, en daño de mi dignidad, de mi decoro, y no digo de mi honra, porque mi honra está tan alta que no puede vulnerarla nadie cuando no falta á ninguna cosa en el terreno social.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, se presenta una cuestion gravísima á la consideracion de la Cámara, y yo creo que no es posible pasar más adelante sin decidir de una manera legal, y como debe decidirse en una Cámara de la naturaleza de la Constituyente de 1873.

Pueden adoptarse varios procedimientos: uno, suspender la resolucion hasta tanto que esté constituida la Cámara, y yo creo que este es el más acertado, toda vez que hasta ahora no ha habido más que un indivíduo que haya sido proclamado y que lo fué bajo el supuesto de que se presentaba solo como D. Fulano de Tal y desconociéndose la circunstancia de haber sido indivíduo de la comision permanente de una Diputacion. Posible es que sea lo más conveniente suspender el juicio respecto de ese Diputado y de todos los que se encuentran en el mismo caso, y que queden sus actas para ser aprobadas cuando esté constituida la Cámara.

Por lo demás, no basta que haya sido un principio en otras Cámaras lo que afirma el Sr. Barrera; esta Cámara nada tiene que ver con las anteriores; su espíritu es completamente diferente. Dentro de la legislacion antigua, podríamos decir que no pueden ser Diputados aquellos que ejercen jurisdiccion. Sabido es que la competencia es el derecho de conocer de un asunto, y jurisdiccion las facultades que tienen las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, y dentro de la legislacion actual, esos Diputados tienen competencia; y como ejercen, segun la ley electoral esos Diputados no han podido serlo dentro de los distritos en que desempeñaban esos puestos. Si la Cámara cree que se está en el caso de suspender el juicio hasta tanto que el Congreso esté constituido, entonces se podrá con completo conocimiento de causa y de una manera terminante, resolver este punto con arreglo al derecho y la justicia; si no lo cree así, este incidente ha de quedar prejuzgado hoy; y como entre las actas que se han presentado hay algunas que están en el mismo caso que la del ciudadano Barrera, yo pido á la Cámara que se deje este asunto para cuando el Congreso quede constituido, porque entonces se podrá con más despacio resolver lo más conveniente.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maisonnave, como de la comision.

El Sr. **MAISONNAVE**: La comision tenia un interés grandísimo en hacer la aclaracion que ha hecho. Yo estimo la cuestion grave y trascendental, y paréceme que no es este el momento oportuno de tratar este punto, ni siquiera para que la comision emita el juicio que tenia formado sobre él; de consiguiente, la Mesa haria, en mi concepto, bien, si declarase terminado este incidente, despues de hacer la pregunta que yo me he permitido indicar antes: es decir, si las Córtes acuerdan, á pesar del caso concreto que se presenta con el indivíduo de la comision auxiliar de Actas, que queden las comisiones constituidas en la forma que lo están, y desempeñando su cometido hasta que llegue el momento oportuno de discutir este punto.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Yo desearia que si no se va á retirar el acta, puesto que la comision no emite su opinion sobre este particular, desde luego, como ha opinado el Sr. Casalduero, debe dejarse este asunto hasta que la Cámara esté constituida. No me parece que debe haber discusion sobre ella, porque seria estar discutiendo inútilmente una ó dos horas, y además seria una discusion, en mi juicio, viciosa. Ruego, por tanto, á la Mesa, se sirva declarar terminantemente que queda este incidente terminado, y pasar á otro asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fresneda tiene la palabra, y le ruego que sea lacónico.

El Sr. **FRESNEDA**: Dos palabras nada más he de decir. Se ha presentado una proposicion verbal por la comision permanente de Actas, y esa proposicion, diga lo que quiera el Sr. Diputado que acaba de hablar,

yo he de decir que es motivo de discusion. (*Varios señores Diputados*: No se puede discutir ahora.) Yo no digo que se entre en el fondo de la cuestion; no estoy dispuesto ahora á entrar en ella: eso debe reservarse para despues que la Cámara esté constituida. (*Varios señores Diputados*: Entonces, entonces.) Solo dos palabras, repito, sobre la proposicion que se ha presentado por la comision permanente. Yo estaba de acuerdo, perfectamente de acuerdo, con lo que decia la comision permanente, y por eso no pedí la palabra; pero la he pedido ahora para extrañarme, ó mejor dicho, para manifestar la extrañeza que me habia causado el que un Sr. Diputado que creia que no debia entrarse en este debate, haya empezado por prejuzgar la cuestion y decir si debíamos ó no debíamos los que nos encontramos en las circunstancias éstas tomar asiento en el Congreso; y conste que no quiero hacer más que esta advertencia: que hay impaciencias, é impaciencias bien extrañas por cierto, en una Cámara como esta, que es la primera que debe enseñar á las anteriores, á todas las Cámaras que ha habido hasta hoy, que tiene tolerancia, amplitud y libertad en los debates. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Voy á renunciar á la palabra, ciudadanos, porque lo que yo deseo es que se constituya cuanto antes la Cámara y que no perdamos inútilmente el tiempo; que no tratemos cuestiones que no debamos tratar ahora, porque son para luego. He tenido el primer turno pedido para hacer algunas preguntas, y renuncio á la palabra porque no quiero, como he dicho antes, perder tiempo ni entretener á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: La he pedido únicamente para hacer un ruego á la comision de Actas. En la de Albocácer, provincia de Castellon, hay algunos documentos en los que se prueba que el cuarto dia de eleccion se constituyeron las mesas y se votó al candidato, y pregunto si es posible que quepa esto dentro de la ley; y caso de que la comision crea que puede retirarse el dictámen, que lo tenga presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: La comision ha recibido documentos sobre el acta de Albocácer; los examinará y propondrá lo que crea conveniente á la resolucion de la Cámara.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision auxiliar de Actas.»

Leidos los que á continuacion se expresan, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fueron aprobados, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

1 Latina, Madrid, D. Francisco García Lopez.
2 Palacio, Madrid, D. Joaquin Martin de Olías.
3 Hospicio, Madrid, D. Diego María Quesada.
5 Congreso, Madrid, D. Francisco Forasté y Ges.
6 Alcalá, Madrid, D. Fernando Pierrard y Alcedar.
7 Quintanar, Toledo, D. José Rodriguez Sepúlveda
8 Hospital, Madrid, D. Diego Lopez Santiso.
10 Illescas, Toledo, D. José Caballero y Santos.
11 Piedrahita, Avila, D. Juan Domingo Pinedo.
12 Zamora, Zamora, D. Eduardo García Romero.
14 Brihuega, Guadalajara, D. Francisco Casalduero y Conte.
15 Almunia, Zaragoza, D. Mamés Redondo Franco.
16 Calatayud, Zaragoza, D. Antonio Leon Español.
17 San Pablo, Zaragoza, D. Joaquin Gil Berges.
18 Pilar, Zaragoza, D. Antonio García Gil.
19 Villena, Alicante, D. Juan Domingo Ocon.
20 Arcos, Cádiz, D. Pedro José Moreno Rodriguez.
21 Riaza, Segovia, D. Emilio Zorrilla Romero.
22 Tarazona, Zaragoza, D. Benito Girauta Perez.
24 Chinchon, Madrid, D. Silvestre Haro y Recio.
25 Olza, Navarra, D. Serafin Olave y Diez.
26 Loja, Granada, D. Miguel Morayta.
27 Alcoy, Alicante, D. Antonio Aura Boronat.
28 Soria, Soria, D. Francisco Gomez Cuartero.
29 Zafra, Badajoz, D. Cesáreo Martin Somolinos.
30 Hellin, Albacete, D. Antonio Alfaro Jimenez.
31 Albacete, Albacete, D. Tomás Perez y Linares.
32 Pamplona, Navarra, D Agustin Sardá.
33 Sanlúcar, Cádiz, D. Pedro Gutierrez Agüera.
34 Llanes, Oviedo, D. Vicente Caso y Diaz.
35 San Feliú de Llobregat, Barcelona, D. José Rubau Donadeu.
36 Burgo de Osma, Soria, D. Mariano Socías.
38 Astudillo, Palencia, D. Eugenio García Ruiz.
39 Pastrana, Guadalajara, D. Adolfo Salabert y Solá.
40 Leon, Leon, D. Miguel Morán.
41 Navalcarnero, Madrid,D. Leon Taillet.
42 Primero de la capital, Múrcia, D. Jerónimo Poveda y Nouguerou.
43 Almazan, Soria, D. Anastasio García Lopez.
44 Grazalema, Cádiz, D. Bernardo García.
45 Almendralejo, Badajoz, D. Romualdo de Lafuente.
46 Salamanca, Salamanca, D. Pedro Martin Benitas.
47 Huesca, Huesca, D. José Fernando Gonzalez.
49 Daroca, Zaragoza, D. Patricio Lozano.
50 Audiencia, Madrid, D. Patricio Lozano.
51 Ciudad-Rodrigo, Salamanca, D. Santiago Riesco y Ramos.
52 Lucena, Córdoba, D. Jerónimo Palma y Reyes.
53 Lorca, Múrcia, D. Manuel Gomez Marin.
54 Fregenal, Badajoz, D. Manuel Galán.
56 Aracena, Huelva, D. Emilio Castelar.
58 Jaca, Huesca, D. Alberto Araus y Perez.
60 Cáceres, Cáceres, D. Enrique Perez de Guzman.
61 Vinaróz, Castellon, D. Roque Bárcia.
62 Vilademuls, Gerona, D. Juan Tutau.
63 Valencia de Don Juan, Leon, D. José María García Alvarez.
64 Alcira, Valencia, D. Rafael Cervera y Royo.
66 Peñafiel, Valladolid, D. Estéban Samaniego.
69 Talavera, Toledo, D. Joaquin Portalés.
70 Torrijos, Toledo, D. Mariano Villanueva.
71 Cuarto distrito, Barcelona, D. Francisco Pí y Margall.
72 Cervera, Lérida, D. Joaquin Pí y Margall.
74 Utrera, Sevilla, D. José Fantoni y Solís.
75 Puerto de Santa María, Cádiz, D. José Navarrete y Vela Hidalgo.
76 Gaucin, Málaga, D. José Carvajal y Hué.

77 Villarcayo, Búrgos, D. Teodoro Sainz y Rueda.
78 Vigo, Pontevedra, D. Eduardo Chao Fernandez.
79 Carballino, Orense, D. Eduardo Chao Fernandez.
80 Arzúa, Coruña, D. Mariano Rojas Lopez.
82 Sanlúcar, Sevilla, D. Florencio Payela y Ferrer.
83 Segundo distrito, Barcelona, D. Estanislao Figueras y Moragas.
84 Cartagena (Oeste), Múrcia, D. José Prefumo y Dodero.
85 Cartagena (Este), Múrcia, D. Manuel Lapizburú y Alcaráz.
86 Mula, Múrcia, D. Evaristo Llanos Ragué.
87 Cieza, Múrcia, D. Diego Rueda y Espada.
88 Totana, Múrcia, D. Alfredo Sauvalle y Gil de Avalle.
89 Segundo distrito, Múrcia, D. José Cayuela y Ramon.
90 Chiva, Valencia, D. José Perez Guillen.
91 Torrente, Valencia, D. Francisco Chirivella y Ricart.
92 Pego, Alicante, D. Juan Feliú Rodriguez.
93 San Vicente (tercer distrito), Valencia, D. José Antonio Guerrero y Ludeña.
94 Liria, Valencia, D. Vicente Barberá Villegas.
95 Ledesma, Salamanca, D. Cándido Torres y Torres.
96 Serranos (primer distrito), Valencia, D. José Cristóbal Sorní y Grau.
97 Tercer distrito, Múrcia, D. Antonio Galvez Arce.
98 Cabuérniga, Santander, D. Antonio Fernandez Castañeda.
100 Muros, Coruña, D. Santiago de Andrés Moreno y García.
102 Hinojosa, Córdoba, D. José María Ugarte y Sierra.
103 Algeciras, Cádiz, D. Eduardo Benot y Rodriguez.
106 Figueras, Gerona, D. Francisco Suñer y Capdevila (mayor).
109 Centro, Madrid, D. Estanislao Figueras y Moragas.
111 Chantada, Lugo, D. Ricardo Obertin Cortés.
112 Monforte, Lugo, D. Pedro Sanchez y Sanchez.
113 Lugo, Lugo, D. Mariano Zaera Herrero.
114 La Magdalena, Sevilla, D. Francisco Diaz Quintero.
115 El Salvador, Sevilla, D. Romualdo de Lafuente.
116 San Roman, Sevilla, D. Juan Manuel Cabello.
117 Jerez de los Caballeros, Badajoz, D. Francisco Diaz Quintero.
119 Badajoz, Badajoz, D. Nicolás Salmeron y Alonso.
120 Villacarriedo, Santander, D. Modesto Martinez Pacheco.
121 Santander, Santander, D. Eduardo Cagigal.
122 Laredo, Santander, D. Pablo Bernales.
123 Mercado, Valencia, D. Pascual Carles Alfonso.
125 Primer distrito, Málaga, D. Antonio Luis Carrion.
126 Tercer distrito, Málaga, D. Eduardo Palanca.
127 Córdoba, Córdoba, D. Angel de Torres y Gomez.
128 Archidona, Málaga, D. José Luciano Miranda.
131 Ginzo de Limia, Orense, D. Ricardo Bartolomé y Santamaría.
132 Valderrobres, Teruel, D. Benigno Rebullida y Nicolau.
133 Montalban, Teruel, D. Mariano Muñoz Nougués.
134 Quinto distrito, Barcelona, D. Santiago Soler y Plá.
135 Ordenes, Coruña, D. Francisco Palacios Sevillano.
137 Valladolid, Valladolid, D. José Muro Lopez Salgado.
139 Rivadavia, Orense, D. Cesáreo Rivera Abraldes.
140 Tarrasa, Barcelona, D. Juan Plá y Mas.
142 Navalmoral, Cáceres, D. Antonio Guillen Flores.
143 Trujillo, Cáceres, D. Antonio Malo de Molina.
144 Cabra, Córdoba, D. Rafael Beredas Moreno.
146 Castuera, Badajoz, D. Luis Figuera y Silvela.
147 Mahon, Baleares, D. Teodoro Ladico y Font.
149 Fonsagrada, Lugo, D. Enrique Calvo Delgado.
150 Reus, Tarragona, D. José Güell y Mercader.
151 Roquetas, Tarragona, D. Antonio Kies y Muñoz.
154 Lucena, Castellon, D. Camilo Perez Pastor.
155 San Vicente, Sevilla, D. Adolfo de La Rosa.
156 Priego, Córdoba, D. Francisco de Paula del Castillo.
157 Segorbe, Castellon, D. Juan Domingo Ocon y Aizpiolea.
158 Valverde, Huelva, D. Manuel Vazquez Lopez.
159 Marchena, Sevilla, D. Antonio Pedregal Guerrero.

Leido el dictámen referente al núm. 160, distrito de Yecla, provincia de Múrcia, en el que se propone la admision de D. Francisco Perez Guillen, dijo

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Ruego á la comision se sirva retirar el dictámen de Yecla (Múrcia) á fin de dar lugar á que se demuestre la capacidad legal del Diputado electo, por pertenecer á la comision permanente de la Diputacion provincial.

El Sr. **PASCULAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: El Congreso comprenderá que la comision de Actas no puede ser muy complaciente con ruegos de la naturaleza del que acaba de hacerse, toda vez que dado el tiempo trascurrido despues del escrutinio, abiertas las Córtes, cuya pronta constitucion deseamos todos, y dada la notoriedad de un hecho como el que se denuncia, es decir, el de ser indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial el Diputado electo, hay tiempo más que de sobra para justificar el hecho que ahora se alega sin ningun comprobante ni documento que lo acredite.

La comision, sin embargo, obedeciendo á un sentimiento de equidad, retirará hasta mañana el dictámen, y si no se prueba la circunstancia expresada, lo reproducirá; porque no puede permitir que se aplace indebidamente la constitucion del Congreso, que tanto y tan justamente han encomiado todos los Sres. Diputados.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Estoy conforme en que se suspenda hasta mañana la discusion de este dictámen; porque se trata de un hecho tan notorio, que si no lo justifica un documento que vendrá mañana, hay hechos públicos; y Diputados aquí que podrán probar lo que he manifestado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirado el dictámen.»

Sin debate alguno fueron aprobados los dictámenes de las Actas que á continuacion se expresan, quedando admitidos y proclamados Diputados los comprendidos en ella, y son:

161 Estella, Navarra, D. José María Ercazti y Lorente.
166 Borjas, Lérida, D. Antonio Mola y Argenis.
167 Martos, Jaen, D. José Castilla Escobedo.
168 Tineo, Oviedo, D. Baldomero Gonzalez Valledor.
169 Logroño, Logroño, D. Francisco Sicilia de Arenzana.
170 Torrecilla, Logroño, D. Alberto Ruiz y Royo.
171 Valdeorras, Orense, D. Tiberio Avila Rodriguez.
172 Tarancon, Cuenca, D. Manuel Vicente Quintero.

173 Baza, Granada, D. Gumersindo Ruiz y Ruiz.
178 Olot, Gerona, D. Francisco Suñer y Capdevila (menor).
180 Santafé, Granada, D. Francisco Puente Jimenez.
181 Coruña, Coruña, D. Francisco Rodriguez Teijeiro.
184 Motril, Granada, D. Melchor Almagro Diaz.
185 Segundo distrito de la capital, Granada, D. Domingo Sanchez Yago.
186 Casas-Ibañez, Albacete, D. Eduardo Sanchez Villora.
187 Villanueva de la Serena, Badajoz, D. José Chacon y Calderon.
188 Ronda, Málaga, D. Juan Urruti Búrgos.
189 Huelva, Huelva, D. Francisco Diaz Quintero.
190 Sorbas, Almería, D. Cayetano Meca y Córcoles.
195 Tudela, Navarra, D. Santiago Jimenez é Ilzarbe.
196 Tolosa, Guipúzcoa, D. Justo María Zavala.
197 Carballo, Coruña, D. Juan Alvarez Bocalandro
198 Toro, Zamora, D. Juan Fernandez Cuevas.
200 Vitoria, Alava, D. Pedro de la Hidalga.
203 Gandesa, Tarragona, D. José Compte y Pedret.
204 Lalin, Pontevedra, D. Servando Fernandez Victorio.
205 Almagro, Ciudad-Real, D. Leon Merino Verdejo.
206 Getafe, Madrid, D. Horacio Pascual y Castañon.
208 Villalva, Lugo, D. Genaro Rodriguez y Rodriguez.
211 Belchite, Zaragoza, D. Salvador Mainar y Lambau.
212 Ferrol, Coruña, D. Francisco Suarez García.
213 Betanzos, Coruña, D. Segundo Plá de Huidobro.
215 Segovia, Segovia, D. José de Gorria y Gutierrez.
217 Sariñena, Huesca, D. Froilan Noguero.
218 Mondoñedo, Lugo, D. Ramon Justo Alonso Rodriguez.
219 Puenteáreas, Pontevedra, D. Eduardo Chao Fernandez.
220 Santa Coloma, Gerona, D. Rafael Boet Moreu.
221 Celanova, Orense, D. Eduardo Mendez Brandon.
223 Orihuela, Alicante, D. Juan Maisonnave y Cutayár.
225 La Bisbal, Gerona, D. Miguel Matás y Gamirá.
226 Aranda, Búrgos, D. Lúcio Brogeras Cano.
228 Briviesca, Búrgos, D. Antonio Muñoz Villanueva.
230 Sueca, Valencia, D. Francisco Colubi.
231 Villanueva y Geltrú, Barcelona, D. José María Valles y Ribot.
232 Bande, Orense, D. José Ojea Otero.
233 Alcaráz, Albacete, D. Pedro Coca y García de Juan Perez.
235 Boltaña, Huesca, D. Pedro Bernad.
236 Cambados, Pontevedra, D. José Gomez Munaiz.
238 Redondela, Pontevedra, D. Juan Manuel Pereira.
239 Padron, Coruña, D. Manuel Rey Gosende.
241 Rivadeo, Lugo, D. Segundo Moreno Bárcia.
243 Caspe, Zaragoza, D. José Cárlos Insa y Viñao.
244 Medina del Campo, Valladolid, D. Pedro Romero Pelaez.
245 San Clemente, Cuenca, D. Ramon Castellano.
246 Cuenca, Cuenca, D. Ramon Castellano.
247 Huete, Cuenca, D. Francisco Poveda Fernandez.
248 Cuéllar, Segovia, D. Cipriano de la Torre Ajero.
250 Tarragona, Tarragona, D. José María Torres.
251 Santa María de Nieva, Segovia, D. Laureano Blanco y Villarta.
253 Guadalajara, Guadalajara, D. Manuel Gonzalez Hierro.
255 Guadix, Granada, D. Antonio Sanchez Yago.
257 Villalon, Valladolid, D. Toribio Valbuena.
258 Verin, Orense, D. Isidoro Manuel Martinez.
259 Jerez, Cadiz, D. Ramon de Cala y Barea.
260 Villafranca, Barcelona, D. Francisco Compani y Ferreras.
261 Vich, Barcelona, D. José Bach y Serra.
262 Berga, Barcelona, D. Federico Rusca Iglesias.
264 Albaida, Valencia, D. Bartolomé Plá y Martí.
265 Antequera, Málaga, D. Francisco Joaquin de Aguilar.
266 Béjar, Salamanca, D. Aniano Gomez.
267 Gijon, Oviedo, D. Manuel Pedregal Cañedo.
268 Právia, Oviedo, D. Indalecio Corujedo.
272 La Vecilla, Leon, D. Nicasio Villapadierna.
273 Santo Domingo, Logroño, D. Pablo Aleman.
274 Quiroga, Lugo, D. José Vazquez Moreiro.
275 Puigcerdá, Gerona, D. Francisco de Paula Roqué Feliú.
276 Granollers, Barcelona, D. Juan Fernández Latorre.
277 Chelva, Valencia, D. José Lluch y Cruces.
278 Palencia, Palencia, D. José María Orense.
281 Cazorla, Jaen, D. Eduardo Gomez Sigura.
282 Vendrell, Tarragona, D. Pedro Bové Monsení.
285 Medinasidonia, Cádiz, D. Pedro Montemayor Gumucio.
286 Palma, segundo distrito, Baleares, D. Antonio Villalonga y Perez.
287 Palma, tercer distrito, Baleares, D. Lúcas Tortella y Pujol.
288 Palma, primer distrito, Baleares, D. Rafael Manera y Serra.
289 Manacor, Baleares, D. Julian Suau y Carrió.
290 Inca, Baleares, D. Jorge Albis Bennasar.
293 Molina, Guadalajara, D. Federico Brú y Mendiluce.
294 Castellon, Castellon, D. Francisco Gonzalez Chermá.
297 Montilla, Córdoba, D. Ramon Saldaña y Alvarez.
298 Jaen, Jaen, D. José Ramirez Duro.
299 Alcalá la Real, Jaen, D. Manuel María Montero y Moya.
300 Villacarrillo, Jaen, D. Leonardo Velez y Tallada.
301 Andújar, Jaen, D. Antonio de las Casas Jenestroni.
303 Estepa, Sevilla, D. Luis del Rio y Ramos.
304 Montoro, Córdoba, D. Pedro Pablo Herrera Zamorano.
305 Barbastro, Huesca, D. Luis Blanc y Navarro.
306 Los Hoyos, Cáceres, D. Benito Albarran y Obregon.
307 Coria, Cáceres, D. José María Gil de Roda.
308 La Bañeza, Leon, D. Francisco Romero Robledo.
310 Fraga, Huesca, D. Pedro Abizanda Gabes.
311 Benabarre, Huesca, D. Antonio Sabau.
312 Sagunto, Valencia, D. Ramon Bojó y Sanchis.
314 Enguera, Valencia, D. Salvador Perelló y Llopis.
316 Guernica, Vizcaya, D. Nemesio de la Torre Mendieta.
317 Villaviciosa, Oviedo, D. Juan de la Concha y Llera.
318 Santa Cruz de la Palma, Canarias, D. Santiago Verdugo Massieu.
320 Orotava, Canarias, D. Luis F. Benitez de Lugo (Marqués de la Florida).
321 Orgiva, Granada, D. Ricardo Martinez Perez.
322 Estrada, Pontevedra, D. Justo Martinez y Martinez.
323 Saldaña, Palencia, D. Agustin Estéban Collantes.
324 Segundo distrito, Málaga, D. Francisco Solier.
325 Canjáyar, Almería, D. Juan García Morales.
327 Manresa, Barcelona, D. Narciso Monturiol.
329 Dolores, Alicante, D. José Fernando Gonzalez y Sanchez.

330 Torrelavega, Santander, D. Gregorio Morante de la Puente.
332 Monóvar, Alicante, D. Antonio del Val y Ripoll.
333 Borja, Zaragoza, D Marceliano Isabal.
334 Mora, Teruel, D. Benito Bonet y Calza.
335 Albarracin, Teruel, D. Valero Rivera.
337 Ecija, Sevilla, D. Juan José Perez Pardo.
339 Santa Cruz de Tenerife, Canarias, D. Nicolás Estébanez Murphy.
343 Arnedo, Logroño, D. Timoteo Alfaro.
344 Caldas, Pontevedra, D. Raimundo Fernandez Villaverde.
345 Villajoyosa, Alicante, D. Buenaventura Abarzuza.
346 Tremp, Lérida, D. Buenaventura Abarzuza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Reglamento.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 4, *sesion del* 4 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se aprueba interinamente el adjunto proyecto de Reglamento.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Para presentar unos documentos relativos al acta de Daimiel, rogando á la Mesa se sirva pasarlos á la comision de Actas, para que los tenga presentes al tiempo de dar su dictámen sobre la misma.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision.

El Sr. **BENITAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitas tiene la palabra.

El Sr. **BENITAS**: He pedido la palabra únicamente para presentar unos documentos relativos al acta de Peñaranda, á fin que la Mesa tenga á bien pasarlos á la comision de Actas.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSE MARÍA ORENSE.

SESION DEL VIERNES 6 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y media.=Se lee el Acta de la anterior y se aprueba despues de una protesta del Sr. Pereira contra la disolucion de la Asamblea anterior.=Pasan á la comision de Actas varios documentos presentados por los Sres. Almagro y Pinedo.=Orden del dia: Discusion de los dictámenes de actas que quedaron ayer sobre la mesa.=Despues de indicaciones de varios Sres. Diputados se acuerda dejar para otra sesion el dictámen sobre la de Yecla.=Indicacion sobre el número de Diputados que pertenecen á las comisiones permanentes.=Sin discusion se aprueban varias actas.=Queda para despues el dictámen sobre la de Albocácer.=Se aprueban los dictámenes restantes, quedando admitidos y proclamados Diputados los indivíduos en ellos comprendidos.=Discusion sobre el acta de Albocácer.=Discurso del Sr. Gonzalez Chermá, en contra.=Del Sr. Paz (de la comision), en pró.=Rectificaciones de ambos.=Se aprueba nominalmente el acta.=Indicacion del Sr. Gonzalez Chermá sobre la admision del candidato.=Queda proclamado Diputado el Sr. Ziburu y Herrera-Dávila.=Dictámen acerca del acta de Puente del Arzobispo y admision del Sr. Mansi.=Discurso del Sr. Araus, en contra.=Del Sr. Pascual y Casas, en pró.=Rectificacion del Sr. Araus.=Se aprueba el dictámen y queda admitido el Sr. Mansi.=Acta de Sigüenza y admision del Sr. Gamboa y Botija.=Discurso, en contra, del Sr. Olave.=Del Sr. Pascual y Casas, en pró.=Rectifica el señor Olave, y se aprueba el dictámen, quedando admitido el Sr. Gamboa y Botija.=Se leen y quedan sobre la mesa dos dictámenes de la comision de Actas.=Se retira el relativo al distrito de Benavente.=El Sr. Pascual y Casas declara que la comision auxiliar ha terminado su cometido.=Pasan á la comision las credenciales de los Sres. Becerra, Vea-Murguía, Aristizabal é Ibarzabal, y un documento sobre la eleccion de Gandía.=Dáse cuenta: primero, de una exposicion, de D. Juan Sanchez Melgar, para que se examine su invento para navegar corriente arriba; segundo, de otra de varios vecinos de Alicante, pidiendo la proclamacion de la República federal, y tercero, de otra de diferentes ciudadanos de Valencia, solicitando se adopten medidas para terminar la guerra civil.=A propuesta de la Mesa, se acuerda celebrar sesion extraordinaria esta noche para discutir los dos dictámenes que han quedado sobre la mesa.=Se levanta la sesion á las cinco menos cuarto.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, dijo

El Sr. **PEREIRA**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pereira tiene la palabra.

El Sr. **PEREIRA**: En ese Acta consta que ayer he sido admitido como Diputado, y necesario me es explicar el por qué he consentido en mi eleccion, á pesar de que el partido de que procedo habia acordado el retraimiento. Lo hice con el firme propósito de venir aquí á prestar un servicio á la República, protestando contra todos los que intentan hacer cómplice á esta forma de gobierno de los actos y desmanes que solo á ellos pertenecen esclusivamente.

En tal concepto, protesto solemnemente contra el

decreto de 24 de Abril, que fué un atentado contra la soberanía de la Nacion representada por la Asamblea; y protesto igualmente contra todos los actos y sucesos (*Rumores.*) en que los indivíduos del Poder ejecutivo, ya en abierta rebelion, han intervenido desde aquella fecha; y por consiguiente tengo por nulo todo cuanto aquí y fuera de aquí se haga contra aquella legalidad. (*Muchos Diputados interrumpen al orador diciendo*: Eso no es del Acta. *Otros piden la palabra; el Sr. Presidente agita la campanilla y llama al órden al orador.*)

Cumplido este deber, me retiro y no volveré á asistir á las sesiones de esta Cámara. (*Se sale del salon.*)

El Sr. **BENOT**: Pido al Sr. Presidente que se sirva mandar leer el art. 13 del Reglamento que ayer se aprobó interinamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El artículo 13 dice así:

«Hasta la constitucion definitiva de las Córtes, éstas no se ocuparán de otra cosa más que del exámen de actas y de las comunicaciones del Gobierno, á no ser que ocurriere algun suceso extraordinario; pero nunca tratarán de proyectos ni de proposiciones de ley.»

(*Varios Sres. Diputados*: Basta: se ha marchado.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galvez Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: La he pedido, no contra el Acta de la sesion, sino en particular contra el acta de la eleccion de Yecla.

El Sr. **PRESIDENTE**: No está ahora á discusion, y antes se va á preguntar si se aprueba el Acta de la sesion anterior.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Bartolomé y Santamaría), fué aprobada el Acta.

El Sr. **ALMAGRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra.

El Sr. **ALMAGRO**: La he pedido para presentar varios documentos relativos á la eleccion por el distrito de Albuñol, provincia de Granada, por donde aparece proclamado Diputado el Sr. D. José Ramon Fernandez.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pinedo.

El Sr. **PINEDO**: Para presentar una exposicion de varios vecinos é indivíduos del ayuntamiento y del comité republicano federal de Castellar, Chiclana y Montizon, contra la eleccion del candidato proclamado en el distrito de la Carolina. Con igual objeto, presento una certificacion expedida por el cura párroco de la propia villa de la Carolina, donde consta el número de almas de que se compone aquella poblacion, y el de varones desde la edad de veinte años en adelante, con referencia al censo parroquial verificado en el mes de Enero último.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision de Actas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision auxiliar de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Yecla, provincia de Múrcia, en el que se proponia la admision de D. Francisco Perez Guillen (*Véase el* Diario *núm.* 4, *sesion del* 4 *del actual, y* Diario *núm.* 5, *sesion del* 5 *de idem,*) dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galvez Arce tiene la palabra en contra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Parece que se tiene interés en retardar la certificacion pedida para justificar la incapacidad del Diputado elegido; aunque creo que es bastante justificacion el que yo diga que me consta que es diputado provincial, como consta al Sr. Agustí, gobernador de la misma provincia en los momentos de la eleccion, y á otros Sres. Diputados que tambien se encuentran aquí y pueden corroborar este aserto. (*El señor Agustí pide la palabra para una alusion.*)

Pero si esto no fuera bastante, tengo aquí un telégrama que he recibido, y dice así: «Antonio Galvez Arce. El domingo llegará el acta.» De modo, que suspendiendo la discusion de la de Yecla hasta el lúnes, podria llegar la justificacion pedida, si es que no son bastantes las declaraciones que he hecho, y que no creo menos valederas que las pruebas que han de venir.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, la pretension que el Sr. Galvez acaba de hacer, es exactamente la misma que hizo ayer; y por diferentes motivos la Cámara comprenderá que la comision por sí no puede retirar nuevamente el dictámen. No puede retirarlo, porque el motivo de incapacidad que se alega contra el candidato cuya proclamacion propone la comision de Actas, es un motivo notorio, cual es el de que ejercia el cargo de indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial. Desde que se anunció su candidatura y cayó en la urna la primera papeleta se sabia perfectamente, por cuantos tenian interés en que el candidato de que se trata no fuera proclamado, que desempeñaba aquel cargo; de modo que han tenido á su disposicion más de un mes para probar lo que tan sencillamente se prueba con una certificacion que se quiere presentar ahora, ó que no sabemos si se presentará hasta el último momento.

El interés que todos tenemos en la pronta constitucion de la Cámara es de todos sabido, así como tambien la justísima presion que ejerce sobre la comision de Actas; y este interés la impide contraer la responsabilidad de retirar por sí el dictámen, cuando precisamente contra él se alega una excusa que no viene debidamente probada.

Pero si los Sres Diputados quisieran un motivo más para comprender la necesidad de la pronta constitucion de este cuerpo, no tendrian que hacer más que pasar la vista por las columnas de la *Gaceta*, donde pueden ver de qué manera las huestes de D. Cárlos fusilan unos tras otros á los defensores de la República. Creo que esta indicacion bastará para que la comision no quiera cargar su conciencia dilatando por un solo momento la constitucion de la Cámara. (*Bien, bien.*)

La comision, pues, no retira por sí el dictámen. Las Córtes, ahora, acordarán lo que crean conveniente.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galvez Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Como quiera que la protesta presentada contra la eleccion fué metida bajo la mesa y no se ha dado cuenta de ella; y como quiera tambien que hasta que he oido leer aquí el dictámen sobre esta acta creia yo que se realizaria lo que de público se venia diciendo de que el acta no se presentaria al Congreso, yo no me consideraba en la necesidad de prepararme para combatirla.

Estas han sido las razones de no haberme prevenido con la certificacion que ahora se ha pedido, porque ciertamente ha sido para nosotros una sorpresa la presentacion del acta de que se trata.

Por lo demás, yo creo que por mucha necesidad que tengamos de que la Cámara se constituya, no ha de ser gran obstáculo para ello el retardar unos cuantos dias más la discusion de este dictámen, máxime cuando hay otros que se encuentran en igual caso y el Congreso ha de acordar, despues de constituido, si han de ser ó no admitidos.

En vista de esto, repito que no creia tener necesidad de justificar la incapacidad del candidato proclamado, porque yo no podia presumir que habiendo habido una protesta de que no se dió cuenta y sabiendo que no habia de venir aquí el acta, se propusiera su aprobacion, lo cual ha sido para mí una verdadera sorpresa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Agustí tiene la palabra.

El Sr. **AGUSTÍ**: Aludido por mi amigo el Sr. Galvez acerca de si el Diputado proclamado por el distrito de Yecla reunia las condiciones legales para sentarse en este sitio, en atencion á que por algun tiempo y durante el período electoral he desempeñado el cargo de gobernador de Múrcia, debo declarar, concretándome á este hecho, que el Sr. Perez Guillen, antes y despues de proclamada la República, durante el mismo período electoral, y no sé si todavía actualmente, ha ejercido el cargo de indivíduo de la Diputacion provincial de Múrcia, y es la persona que por su actividad y sus conocimientos toma parte más activa en la gestion de los asuntos administrativos de aquella provincia.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Están consumidos los turnos.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se vote por partes el dictámen: una es la aprobacion del acta, y otra la cuestion del Diputado.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Hay que notar, señores Diputados, que no discutimos el dictámen; que discutimos una cuestion incidental que ha surgido á consecuencia de la indicacion del Diputado que ha usado primeramente la palabra.

Aquí no discutimos si el acta es ó no válida: discutimos únicamente si há lugar ó no á suspender ó retirar el dictámen.

Conste esta manifestacion, para el caso de que recaiga ahora una votacion.

Por lo demás, no se trata de impugnar la validez del acta, cuando faltan las pruebas del hecho que se ha aducido aquí.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Como iba á leerse el acta, pedí que se votara por partes el dictámen, suponiendo que lo que se iba á votar era el acta. No siendo así, yo ruego á la Mesa que fije claramente la pregunta, y se diga si se retira el dictámen ó se espera al lúnes para proceder á su discusion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Bartolomé y Santamaría), de si se retiraba el dictámen, ó se aplazaba la discusion para otro dia, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aprobada la segunda parte de la pregunta por 86 votos contra 67, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Soler y Plá.
Lopez Vazquez.
Bartolomé y Santamaría.
Perez Costales.
Ochoa.
Fernandez Cuevas.
Cagigal.
Morán.
Pascual y Casas
Landa.
Mainar.
Jimeno.
Hidalgo.
Monturiol.
Arabio Torres.
Salvany.
Vallés y Ribot.
Cayuela y Ramon.
Payela.
Alvarado.
Paz Novoa.
Armesto.
Plaza.
Herrarte.
Sainz de Rueda.
Barberá.
Muñoz.
Brogeras.
Regueira.
Velasco.
Monzon.
Bruch.
Redondo.
Gil Berges.
Maisonnave.
Armentia.
Bullon de la Torre.
Arenzana Martinez.
De Andrés Montalvo.
Alvarez (D. Laureano).
Torre y Ajero.
Concha.
García Hervilla.
Puente.
Ugarte.
Almagro.
Aguilar.
Miranda.
Perez Pardo.
Valledor.
Girauta.

García Gil.
Calzada.
Jurado.
Mola.
Flores.
Moure.
Blanco y Villarta.
Zorrilla.
Mendez Ibañez.
Gorria y Gutierrez.
Martinez de Tejada.
Suarez García.
Alvarez Bocalandro.
Carrion.
Palanca.
Rusca.
Bach y Serra.
Molinero.
Benitez de Lugo.
Kies y Muñoz.
Salaber.
Santos y Manso.
Culubí.
Fuillerad.
Ruiz Llorente.
Moreno.
Romero Pelaez.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Rivera.
Ogea.
Munaiz.
La Hidalga.
Valbuena.
Ruiz.
Sr. Presidente.
Total, 86.

Señores que dijeron *sí*:

Samaniego.
Lopez Santiso.
Cuartero.
García Romero.
Diaz Quintero.
Olave.
Pinedo.
Valero.
Fernandez.
Sardá.
Gil de Roda.
Malo de Molina.
Rubio.
Prefumo.
Rodriguez Sepúlveda.
Fantoni.
García Marqués.
Haro.
Jimenez.
Ruiz Huidobro.
Clement.
Perez Pastor.
Caballero.
Gonzalez Chermá
Navarrete.
Poveda.
Somolinos.
Galan.
Rio y Ramos.
Marcos.
Torres y Torres.
Company.
Agustí.
García Criado.
Galvez Arce.
Reig.
Casas.
Fernandez.
Ramirez.
Castilla.
Quesada.
Juan y Gil.
Boet.
Santamaría.
Montemayor.
Lapizburú.
Bernar.
Abad.
Pereda.
Saldaña.
Torres y Gomez.
Manera.
Villalonga.
Araus.
Tejerina.
Pascual.
Olías.
Pierrard.
Casalduero.
Forasté.
Perez Rubio.
Alfaro.
Taillet.
Villanueva.
Portales.
Aniano Gomez.
Carrasco y Romero.
Total, 67.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda aplazada la discusion del acta del distrito de Yecla para el lúnes próximo.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Para declarar que se ha leido mi apellido en la lista de los que han dicho *sí*, y sin embargo he votado con claridad que *no*, y creo que no se ha leido mi apellido en la lista de los que han dicho *no*.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Ha sido un error el incluirle en la lista de los que han dicho *sí*; consta entre los que han dicho *no*, y ha consistido la equivocacion en poner el apellido del Sr. Gil Berges en vez del Sr. Navarrete.

El Sr. **KIES**: Me parece que entre los que han dicho que *no* se ha omitido mi nombre.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Consta; no se ha omitido.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: Rogaria á la Mesa se sirviera ordenar que se haga la lista de los Diputados (que en mi

concepto ascienden á treinta y tantos) que se encuentran en el mismo caso del ciudadano que hemos votado ahora, para que conste en el *Diario de Sesiones*, puesto que hemos visto que han tomado parte en la votacion muchos Diputados que se hallan en el mismo caso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso corresponde á la comision de Actas.

El Sr. **TAILLET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: Por las razones oportunas que acaba de aducir el ciudadano Araus, yo creo que no tan solo se está en el caso de consignar en el *Diario de Sesiones* los Diputados que han tomado parte en esta votacion y que se encuentran en el mismo caso que el que la ha producido, sino que debe bajo todos conceptos tenerse en cuenta que en la sesion última esta Cámara determinó que las actas que se refieran á diputados de comisiones provinciales quedaran para las últimas, y por consiguiente consideradas graves. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*) Así se determinó en la sesion última, y es muy extraño que contra aquella determinacion se haya producido hoy la votacion que acaba de tener lugar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo suplicaria á los señores Diputados que se evite toda dilacion para la constitucion de las Córtes, porque seria deplorable que por una cuestion prévia, cuando el país se muestra tan ansioso de ello, perdamos inútilmente el tiempo.

El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Es para contestar solamente á algunas palabras pronunciadas por el señor Taillet.

La comision tiene sobre el asunto de que el señor Taillet ha hablado, que no es por cierto el que se ha ventilado en la última votacion, su concepto formal, concepto que comunicará á la Cámara cuando lo crea conveniente ó cuando el acta que juzgue se halle en las condiciones precisas para ello. En la votacion que acaba de verificarse (al menos este ha sido el ánimo de la comision y este ha sido el sentido de la pregunta) no se ha prejuzgado en ningun modo la cuestion de la capacidad de los indivíduos de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales; se ha tratado única y exclusivamente de impugnar el acta bajo este concepto, y ni habia protesta que manifestára que el elegido tenia esta condicion, ni se han presentado tampoco documentos. Un Sr. Diputado se levantó ayer á manifestar que el candidato proclamado era indivíduo de la comision permanente; suplicó que se retirara el dictámen; la comision lo retiró solo por veinticuatro horas; han trascurrido éstas, ha vuelto el dictámen á la mesa, se ha dado cuenta de él y se ha repetido la misma peticion sin que con ella se acompañára la certificacion de si el candidato era indivíduo de la comision permanente. La comision se ha resistido y se resistirá siempre á retirar el dictámen sin pruebas; no cree que en virtud del acuerdo de la Cámara se ha prejuzgado la cuestion; cree que ésta queda completamante intacta.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra para rectificar.

Si este dictámen ha sido retirado ayer por la comision, y hoy lo presenta de nuevo, en mi concepto este dictámen debe quedar veinticuatro horas sobre la mesa, conforme al Reglamento; y pido al Sr. Presidente que en este sentido se proceda, porque es lo que debe acordarse. Cuando un dictámen retirado se vuelve á presentar, tiene que quedar veinticuatro horas sobre la mesa antes de discutirse; y por lo tanto, no es esta la ocasion de entrar en esa discusion, conforme al Reglamento.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: La comision no tiene inconveniente en que el dictámen quede sobre la mesa. Para lo que tiene inconveniente es para volverlo á retirar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedará sobre la mesa.

El Sr. **AGUSTÍ**: Deseo hacer una pregunta, si el Sr. Presidente me lo permite. Para que mañana pueda entrarse en esta discusion con pleno conocimiento de causa, ruego á la comision de Actas ó al Sr. Presidente que por el telégrafo se pregunte al gobernador de Múrcia si el Sr. Diputado electo de que se trata es ó no indivíduo de la comision permanente de aquella Diputacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **ARMENTIA**: La comision está conforme con lo manifestado por el Sr. Pascual y Casas, de dejar el acta sobre la mesa, no veinticuatro horas, sino cuarenta y ocho ó todas las que desee la Cámara; no teniendo inconveniente que queden sobre la mesa esta y todas las actas que puedan ofrecer dudas.

Pero es preciso tener en cuenta que la comision que ha examinado ese acta no ha encontrado documento alguno que justifique la causa que se presenta como motivo; y lo mismo sobre esta acta que sobre las demás presentadas, las reclamaciones que contra ellas se han hecho han sido verbales, sin presentar los documentos justificativos.

La votacion que acaba de verificarse ha probado lo que yo habia notado desde el principio, y es que los señores Diputados no habian comprendido bien la pregunta hecha por la Mesa. (*El Sr. Olave*: He votado con conciencia.) Yo no puedo menos de manifestar á la Cámara que si se adoptase el principio de retirar las actas á peticion de un Sr. Diputado, ofreciendo presentar documentos, no podríamos discutir las actas presentadas, y la Cámara no se constituiria ni en dos, ni en cuatro, ni en ocho dias; y cuando nuestros electores están impacientes, y cuando España está ansiosa esperando los acuerdos de esta Asamblea, yo debo apelar al patriotismo de los Sres. Diputados para que contribuyan á que la Asamblea se constituya á la mayor brevedad, sin poner entorpecimiento alguno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conforme al Reglamento, este dictámen quedará sobre la mesa. Queda terminado este incidente.

Leidos los dictámenes referentes á las actas que á continuacion se expresan, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

9 Elche, Alicante, D. Emigdio Santamaría.
67 La Nava, Valladolid, D. Laureano Alvarez.
68 Medina de Rioseco, Valladolid, D. Benito Moreno Redondo.
101 Infantes, Ciudad-Real, D. Francisco Valero y Padron.
105 Ejea, Zaragoza, D. Manuel García Marqués.

Leido el relativo al acta del distrito de Sárria, provincia de Lugo, en el que se proponia la admision de Don Leocadio Cacho y Martin, dijo

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Sobre esa acta presenté á la comision unos documentos que habian llegado, y ofrecí presentar otros tan pronto como vinieran, porque entre las provincias de Galicia y las demás de España no hay los medios fáciles de comunicacion que con las demás provincias. Supliqué á la comision que esperara para dar dictámen la llegada de esos documentos, porque en esa eleccion ha habido tales amaños y tales coacciones, que es indispensable conocer todos los antecedentes, para poder juzgar con completo conocimiento de causa.

Se han traido ya los documentos que ha sido posible, pero faltan otros, y yo creo que la comision, en vista de que de esas provincias no pueden venir los documetos fácilmente y de que se tarda más en abrir las informaciones, suspenderá la discusion de ese dictámen, como yo se lo suplico, hasta que lleguen esos documentos, que vienen por el correo.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: La misma vaguedad de las frases pronunciadas por el Sr. Diputado probarán á la Cámara lo leve de las protestas que han sido presentadas, y de los medios de prueba que pueden ejercitarse contra la proclamacion del Diputado de que se trata. En las actas no existen más que dos protestas referentes á dos colegios, y en estos colegios obtuvieron el candidato vencedor, Sr. Cacho, tres votos, y el candidato vencido, Sr. Orovio, 365. De manera que estas protestas, en vez de perjudicar al candidato vencedor, perjudican al vencido. Nada más consta en las actas; ninguna protesta formal se ha hecho tampoco que pueda indicar ni someramente la gravedad de las coacciones que ha indicado el Sr. Casalduero.

Debo hacer notar últimamente á la Cámara, que la diferencia entre los votos del candidato vencedor y los del vencido es de 3.105.

No puede, por tanto, la comision en modo alguno, ni por la jurisprudencia anteriormente sentada por la Cámara, ni por su propio concepto y opinion, convenir en retirar el dictámen; antes al contrario, ruega á la Cámara se sirva aprobarle y proclamar Diputado al que lo ha sido en el escrutinio general.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Cacho y Martin.»

Leido el dictámen sobre el acta del distrito de Albocácer, provincia de Castellon, en el que se proponia la admision de D. Enrique Ziburu y Herrera-Dávila, dijo

El **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Como el Sr. Chermá me ha indicado anteriormente que se proponia hacer uso de la palabra en contra de esta acta, voy á leer el art. 19 del Reglamento, que dice así:

«Art. 19. Si contra alguna de las actas contenidas en estas listas pidiere la palabra algun Diputado, se aplazará su discusion hasta que estén aprobadas las que no dieren lugar á ella.

Aprobadas todas las que se encuentren en este caso, se concederá la palabra al que primero la hubiere pedido, ó á aquel á quien éste la cediere; contestará la comision y el interesado, si quisiere, y se procederá á la votacion.

Si el dictámen fuese desaprobado, pasará el acta á la comision permanente.»

En su vista, la Mesa tiene que dejar en suspenso esta discusion para despues de aprobados los demás dictámenes.»

Sin debate alguno fueron aprobados los dictámenes de las actas que á continuacion se expresan, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

141 Plasencia, Cáceres, D. Manuel García Martinez.
145 Agreda, Soria, D. Basilio de la Orden Oñate.
148 Tuy, Pontevedra, D. Severino Martinez Bárcia.
152 Vitigudino, Salamanca, D. Mariano García Criado.
162 Murias, Leon, D. Pedro María Hidalgo.
174 Játiva, Valencia, D. José Vicente Agustí Satorres.
177 Dénia, Alicante, D. Camilo Perez Pastor.
182 Teruel, Teruel, D. Pedro Pablo Vicente y Monzon.
191 Almería, Almería, D. Jerónimo Abad Sanchez.
192 Purchena, Almería, D. Ricardo Lopez Vazquez.
194 Tafalla, Navarra, D. Santos Landa.
201 Santa Marta de Ortigueira, Coruña, D. Cándido Regueira Martinez.
214 Astorga, Leon, D. Estéban Ochoa Perez.
222 Durango, Vizcaya, D. Bernabé de Larrinaga y Aransolo.
227 Miranda, Búrgos, D. Eduardo Mendez Ibañez.
237 Cervera, Palencia, D. Cirilo Tejerina de Gáton.
249 Corcubion, Coruña, D. Antonio de los Rios y Rosas.
252 Alcañiz, Teruel, D. Ambrosio Jimeno y García.
254 Berja, Almería, D. Juan Alcoba Cabrera.
269 Oviedo, Oviedo, D. José Gonzalez Alegre y Alvarez.
271 Don Benito, Badajoz, D. Celestino Alguacil Carrasco.
279 Carrion, Palencia, D. Antonio Orense Lizaur.
280 Belmonte, Oviedo, D. Juan Gonzalez Rio.
284 Primer distrito, Granada, D. Miguel Molinero Santamaría.
295 Orgaz, Toledo, D. Nicolás Estébanez Murphy.
296 Posadas, Córdoba, D. Nicolás Laborde Rodriguez.
313 San Fernando, Cádiz, D. José Jimenez Mena y Morillo.
315 Alcántara, Cáceres, D. Cornelio Rubio y Gomez.
326 Salas, Búrgos, D. Zacarías Ruiz Llorente.
331 Sequeros, Salamanca, D. Agustin Bullon de la Torre.
336 Ibiza, Baleares, D. Antonio Palau de Mesa.
338 Avilés, Oviedo, D. Julian García San Miguel.
340 Torroella, Gerona, D. Eusebio Corominas Cornell.
341 Velez-Rubio, Almería, D. Joaquin Carrasco Molina.
342 Luarca, Oviedo, D. Ventura Olavarrieta.
347 Arenas de San Pedro, Avila, D. Serafin Arenzana Martinez.
349 Huescar, Granada, D. Miguel Garrido Perez.

Abierta discusion acerca del dictámen relativo al Sr. Ziburu, electo Diputado por Albocácer, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Me propongo tan solo probar legalmente que al Sr. Ziburu no pueden computarse varios votos. En las elecciones que ha habido en el distrito de Albocácer, sucedió lo siguiente: en un dia de elecciones se constituyeron las mesasy además se votó el candidato; y la ley electoral, en el art. 71, dice terminantemente lo que sigue:

«Constituidos al dia siguiente á las nueve de la ma-

ñana en el colegio ó seccion electoral el presidente y secretarios escrutadores elegidos, se declarará por el primero en alta voz *que se empieza la votacion para concejales.*»

La ley, pues, determina tres dias de elecciones para el candidato y uno para las mesas. Yo acepto que, si no en el primero, que sea en el segundo ó en el tercer dia cuando se vote la mesa; pero que en el cuarto dia se vote el candidato despues de constituida la mesa á las tres de la tarde, me parece que esto es contrario á la ley, y yo llamo la atencion de la comision, lo mismo que de las Córtes, acerca de este punto; y llamo muy especialmente la atencion, porque descontando los votos de Villanueva de Alcolea y de Tíris, resulta entonces en minoría el Sr. Ziburu.

Si no fuera este un hecho probado con acta notarial, no hubiera tomado la palabra; y si lo he hecho, ha sido para demostrar al mismo tiempo la intencion de varios secretarios escrutadores, apasionados ó partidarios del candidato electo, Sr. Ziburu, respecto de lo cual debo hacer constar que hay una protesta notarial, de la que aparece que en el dia del escrutinio hubo una grande tempestad en Albocácer; y como es un pueblo Albocácer que no tiene cerca de sí más que sendas que pueden llamarse de lobos, los secretarios escrutadores no pudieron llegar allí en punto á las diez, á causa del temporal, sino que llegaron á las diez y veinte minutos, á cuya hora estaba ya hecho el escrutinio.

Y yo pregunto: en un distrito que tiene treinta y tantos pueblos, ¿puede hacerse el escrutinio general en veinte minutos, y en este mismo tiempo redactar y extender el acta y hacerlo todo? Solamente cuatro secretarios asistieron al recuento de votos y á la proclamacion de Diputado, segun consta en acta notarial unida á las actas, que ha podido tener á la vista la comision, en la cual se prueba, en consonancia con lo que determina la ley, segun he dicho antes, que no hubo votos emitidos en Tiris ni en Villanueva de Alcolea, estando además justificado el hecho de que no se constituyó la mesa en el primer pueblo, ni en el segundo tampoco tuvo lugar hasta el cuarto dia, contra lo que terminantemente prescribe la ley, que fija un dia para las mesas, debiendo despues hacerse lo que dice el artículo de la ley electoral que antes he citado.

Resulta, pues, probado que en un dia no se pueden votar las mesas y el candidato; y si otra cosa se ha hecho, reclamo contra esa ilegalidad, porque si nosotros hemos de constituirnos y aprobar las actas *ad libitum*, como los monárquicos lo han hecho, siguiendo sus huellas, cubrámonos la cara de vergüenza y vayámonos á nuestra casa. Esto es lo único que tengo que decir.

El Sr. **PAZ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Paz tiene la palabra.

El Sr. **PAZ Y NOVOA**: Sin poner en duda nada de lo que acaba de manifestar el Sr. Diputado á quien he tenido el gusto de oir, debo declarar á nombre de la comision de Actas, que ésta se ha atenido extrictamente á los documentos que obran en su poder.

Los exhibidos por el Sr. Rodes en contra del señor Ziburu, Diputado proclamado, son los siguientes: Una certificacion del secretario del Gobierno de la provincia de Castellon, en que se verifica un recuento del número de votos obtenidos por ambos candidatos; y sin embargo de este documento exhibido en contra del señor Ziburu, aparece una mayoría de cien votos próximamente en favor del Diputado proclamado y en contra del otro. (*El Sr. Gonzalez Chermá*: Pido la palabra para rectificar.)

Existe tambien un documento en que resulta que no han podido constituirse las mesas en los tres primeros dias en los pueblos á que se ha referido el Sr. Gonzalez Chermá; pero no hay nada absolutamente que pruebe la más pequeña ilegalidad en la votacion que tuvo lugar en el dia 15. La comision ha visto estos documentos, y si no quisiera oponerse al tenor de lo que determina el Reglamento, hubiera dicho que esta acta era más que limpia; por lo cual, á nombre de la comision, concluyo rogando á la Cámara se digne admitir como Diputado al Sr. Ziburu. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He dicho antes que los pueblos de Tiris y Villanueva de Alcolea no se constituyeron en mesa hasta el cuarto dia, y esto está justificado por documentos del alcalde de Villanueva de Alcolea y del secretario del Gobierno, respecto de Tiris, en los que se prueba que no se han constituido las mesas. Y hay un acto notarial en que se expresa que el dia del escrutinio en Albocácer, los secretarios escrutadores no pudieron llegar á las diez en punto, como he dicho antes, á causa del temporal; unos llegaron á las diez y cuarto y otros á las diez y media, encontrándose entonces con que ya estaba hecho el escrutinio, no pudiendo presentar las protestas debidamente á causa de la tempestad que ocasionó su retraso, y yo mismo, por igual razon, no pude llegar á Albocácer en un dia. Esto está justificado por documentos, y ruego á los señores de la comision que se tomen el trabajo de acumularlos, y en su consecuencia, hecho el recuento de los votos, computar los ciento noventa y tantos que no ha podido obtener en Villafanes el dia de la eleccion de mesa, y que se le rebajen los 88 de Tíris y los treinta y tantos de Villanueva de Alcolea, y verán como resulta una mayoría á favor del candidato derrotado.

Esta es la verdad: y si no hubiera documentos que justificasen mis palabras, me hubiera abstenido de atacar esta acta; pero esos documentos existen, y si no se pueden computar los votos donde no se han constituido las mesas hasta el último dia, si no se pueden computar, que se rebajen. ¿Cómo es posible que habiendo un temporal tan grande (segun consta del acta notarial), y no llegando los secretarios escrutadores á las diez, sino á las diez y media, estuviese hecho á esta hora y publicado el resultado del escrutinio? Esto se puede considerar como una causa agravante; y por tanto, yo ruego á la comision y al Congreso la tengan en cuenta y se retire el dictámen para redactarle nuevamente. Pues qué, ¿tenemos prisa para andar, digámeslo así, á paso de carga, y permitir que tome asiento aquí un Diputado que legalmente no lo es?

Repito que no son palabras, sino documentos, los que atestiguan lo que digo, y reclamo de los señores de la comision que tengan á la vista los referidos documentos, y retiren su dictámen respecto al acta de que nos ocupamos.

El Sr. **PAZ Y NOVOA** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAZ Y NOVOA** (de la comision): Aun cuando se descuenten al Sr. Ziburu algunos votos, atendida la exigüidad de la votacion habida en esos distritos, resultará de todos modos que tiene una tercera parte más que su competidor. (*El Sr. Chermá*: Pido que se lean los documentos, y se verá cómo no es cierto

lo que dice el señor indivíduo de la comision.) El Sr. Ziburu ha obtenido 675 votos, y el Sr. Rodes 414. (*El Sr. Chermá*: Pido la palabra.)

Por tanto, juzgue la Cámara si me he equivocado al afirmar que el Sr. Ziburu tiene la mayoría de una tercera parte más de votos.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He dicho antes que á más de los 88 votos de Tiris, que no se han computado porque la tempestad que habia en Albocácer á las diez, impidió llegar á tiempo á los secretarios para verificar el escrutinio, hay que descontar los treinta y tantos de Villanueva de Alcolea de los que votaron el dia último en union de las mesas. Además pregunto si se han de descontar ó no los votos del cuarto dia de eleccion, en que se constituyó la mesa al misno tiempo que se votaba el candidato, y los votos obtenidos hasta las tres y las cuatro de la tarde, cuando la ley dice terminantemente que ha de dedicarse un dia para la mesa y tres para la eleccion del candidato. Quitando estos votos y añadiendo al Sr. Rodes los que no han podido darse al Sr. Ziburu, resulta que debe ser proclamado Diputado el Sr. Rodes en lugar del Sr. Ziburu. Pido, pues, que se aclare este particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Terminados los turnos de Reglamento, se pregunta: ¿Há lugar á votar? Há lugar. ¿Se aprueba el Acta?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido que sea nominal la votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): No he visto más que al Sr. Chermá en pié...

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Yo no preparo nunca las cosas; lo dejo todo á la voluntad de la Cámara.»

Puestos de pié suficiente número de Sres. Diputados, se procedió á la votacion, resultando aprobada el acta por 57 votos contra 35, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Bartolomé y Santamaría.
Lopez Vazquez.
Salaber.
Salvany.
Payela.
Jimenez.
Monturiol.
Arabio Torre.
Pascual y Casas.
Alvarado.
Armesto.
Plaza.
Palma.
Girauta.
Villalva.
Sainz de Rueda.
Martinez Pacheco.
Barrera.
Brogeras.
Regueira.
Benitez de Lugo.
Mainar.
García Gil.
Gil Berges.
García.
Perez Costales.
Armentia.
De Andrés Montalvo.
Alvarez Lopez.
García Ruiz.
Puente.
Aguilar.
Miranda.
Perez Pardo.
Santos y Manso.
Del Rio.
Mendez Ibañez.
Garrido.
Pedregal.
Almagro.
Sanchez Yago.
Fuillerad.
Culubí.
Ruiz Llorente.
Pí y Margall (D. Joaquin).
La Rosa.
Carrasco y Romero (D. Diego).
Gomez Sigura.
Cagigal.
Rubio.
Vidal.
Zahera.
Alvarez Bocalandro.
Plá de Huidobro.
Morán.
Sr. Presidente.

Total, 57.

Señores que dijeron *no*:

Diaz Quintero.
Olave.
Villanueva.
Agustí.
Muñoz Sepúlveda.
Haro.
Gonzalez Chermá.
Galan.
Boet.
Torres y Torres.
Fernandez Latorre.
Galvez.
Zorrilla.
Somolinos.
Poveda.
Mola.
Ruiz Huidobro.
Alfaro.
Sicilia.
Araus.
Tejerina.
Company.
Fernandez.
Casalduero.
Forasté.
Verdugo.
Taillet.
Torre (D. Cipriano de la).
La Hidalga.
Garrido.

Echevarrieta Lascurain.
Perelló.
Lapizburú.
Navarrete.
Santamaría (D. Emigdio).

Total, 35.

Proclamada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Se admite como Diputado al Sr. D. Enrique Ziburu y Herrera-Davila?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra sobre la admision, porque yo creo que no debe admitirse ningun Diputado cuya eleccion no se haya verificado dentro de la legalidad.

(*Varios Sres. Diputados*: Está votado el dictámen.)

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pero no se ha proclamado el Diputado; y por tanto tengo derecho para dirigir cuatro frases al Congreso y al país.

Ya he dicho antes que no se pudieron presentar protestas en el acto del escrutinio por una tempestad que entonces ocurrió, como está demostrado por un acta notarial que consta entre los documentos referentes á esta eleccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no hay discusion sobre eso, porque V. S. comprenderá que de este modo serian interminables las discusiones. Despues de proclamada una votacion, hay que pasar por lo que de ella resulte.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues bien, Sr. Presidente; yo ruego á V. S. que me permita hacer constar que hay documentos adjuntos al acta, que dicen que en Tiris y en Villanueva de Alcolea no hubo votacion de mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constarán en el *Diario de las Sesiones* las palabras de S. S., y por lo tanto, constará todo lo que ha dicho.»

Sin más debate quedó admitido y proclamado Diputado el Sr. D. Enrique Ziburu y Herrera-Dávila.

Leido el dictámen relativo al acta del distrito de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, en el que se proponia la admision de D. Angel Mansi y Bonilla, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra en contra.

El Sr. **ARAUS**: Ciudadanos Diputados, nadie más deseoso que yo de que se tengan en cuenta las observaciones que han hecho los indivíduos de la comision de Actas para que nos constituyamos pronta y rápidamente, puesto que el país lo reclama con urgencia; pero un medio sencillo y bien fácil tiene la comision de Actas, si tanto desea nuestra constitucion, para que eso suceda; y es que todas aquellas sobre las que cualquiera de nosotros tenga necesidad de denunciar gravísimos abusos y grandes coacciones, las deje para cuando se constituya la Cámara; que las declare graves, y que se las entregue á la comision permanente. De ese modo podrá constituirse la Cámara inmediatamente; renunciaré yo á hacer uso de la palabra, y por lo tanto, no será impedimento ella para que podamos constituirnos esta misma tarde. Pero puesto que no lo hará, porque quizá no tenga suficientes y extensos conocimientos de todos los medios, de todas las coacciones que por parte del Sr. D. Angel Mansi se han empleado en el distrito de Puente del Arzobispo; puesto que tengo yo necesidad para poder restablecer la verdad y la justicia, no para que venga éste ó el otro candidato, porque ambos me son completamente desconocidos; puesto que tengo necesidad de hacer resaltar la verdad de ciertos hechos para restablecer é ilustrar la opinion pública sobre asuntos que no pertenecen á nuestro partido, sino á otros que nos han amenazado con el retraimiento; puesto que tengo necesidad de hacer esto, me habreis de permitir que distraiga vuestra atencion por algunos momentos para hablaros de lo que ha pasado en el referido distrito.

Ya muy tarde, á última hora, he obtenido pormenores y detalles de lo que ha sucedido en aquella eleccion.

En una reunion particular nuestra, se lamentaba un querido compañero nuestro de cuánto habrian podido influir en las elecciones que acaban de pasar las autoridades, lo mismo populares, que judiciales y administrativas, en este acto magnífico de la libre emision del sufragio. Se quejaba de esto, y con harta razon decia que si no se hubieran retirado de la lucha electoral los partidos conservadores, aquellos jueces, que nombraron autoridades monárquicas; aquellos Ayuntamientos, emanados tambien de elecciones monárquicas; aquellas Diputaciones provinciales, monárquicas tambien; aquellas autoridades todas hubieran traido una Cámara conservadora, y nosotros hubiéramos quedado en minoría.

Pues bien, ciudadanos; ¿sabeis cómo ha venido un candidato conservador por Puente del Arzobispo? Pues ha venido por las influencias de los jueces, de los Ayuntamiemtos, y de todos, absolutamente de todos los elementos oficiales conservadores del distrito.

Nosotros, ciudadanos, que hemos invocado la pureza del sufragio; que hemos invocado la más ámplia libertad, digo mal, no nosotros, sino el Gobierno que ha venido representándonos por medio de circulares y manifiestos al país; nosotros tenemos que mirar mucho cómo vienen aquí Representantes por medio de coacciones, emborrachando á los electores, y haciendo viajes los criados y los representantes de la casas nobiliarias de la provincia, los de las casas de Montijo, Frias, etc., á todos los pueblos de la misma, quienes, sobre ser los dispensadores de todas las fortunas, quieren ser dispensadores de la dignidad humana, y decian á aquellos infelices labradores: «si no votais al candidato conservador, sereis denunciados por las cortas de leñas;» y como tenemos la desgracia de que en ciertas provincias el partido del rico oprime y veja, y el del pobre necesita levantar sus manos en demanda de justicia y buscar pan, aquellos infelices que cortaban la leña á hurtadillas, tenian que bajar la cabeza ante los criados, los guardas y los representantes de esas casas, y decir: «es verdad que vamos á coger una haz de leña cuando tenemos frio; pero como nos indican que allí está el juez municipal dispuesto á instruir las causas, temerosos de que su fallo nos sea contrario, no tenemos más recurso que bajar la cabeza y votar el candidato que se nos indica.»

De ahí, que si hemos visto que el candidato que fué proclamado en la antevotacion, que segun costumbre y práctica de nuestro partido viene á ser la ley superior entre nosotros, recorre el distrito, marcha rodeado de sus amigos de pueblo en pueblo; les manifiesta la pura y simpática bondad de nuestras doctrinas; les hace ver cuánta es la de los principios democráticos; que todos le aclaman como candidato y todos le ofrecen sus votos para representarles en las Córtes, y sin embargo de esto, vemos que despues de esta propaganda, vence el candidato conservador, y vemos además que en aquella

provincia, donde naturalmente no hay esa libertad é independencia necesarias para ir á votar, para ir á las urnas y afrontar los peligros que se presenten, se les dice á los electores: mirad que ese candidato republicano que solicita vuestros sufragios, predica ideas anárquicas, absurdas; predica la destruccion de la sociedad, es internacionalista; predica la reparticion de la propiedad. Y despues de esto, con esos elementos de que os he hablado antes, marcha el candidato conservador á recorrer el distrito, y mientras tanto, el juez de primera instancia recibe la correspondencia suya y la distribuye, y si ha dejado pendientes algunas causas, las activa, á fin de que si algunos ofrecen reparo de votar en favor del candidato conservador, pueda vencérseles.

Por último, llega el momento del escrutinio general, y acuden los secretarios, los pocos secretarios republicanos que pueden ir á la junta general de escrutinio, y al ver la inmensidad de votos, que no esperaban, en favor del candidato conservador, se quedan asombrados, y dicen: «¿pues qué es esto? Nosotros no tenemos antecedentes de semejante votacion; pedimos que se lean las listas, y se confronten las traidas por las autoridades y las traidas por los candidatos.» Por los secretarios escrutadores se pide esto, y el juez se niega; se pide enseguida se hagan constar todas las protestas parciales, y el juez se niega tambien contra lo prevenido por la ley. Dicen los secretarios: «nosotros no podemos firmar el acta.» Márchanse en busca de un notario; vuelven para firmar el acta, protestando que no habia sido atendida su reclamacion por el juez, ni admitidas las protestas; el juez dice que el escrutinio habia terminado, y todo quedaba concluido. De manera que estos secretarios, que son los representantes de los elementos populares, no firman el acta, y esto me parece motivo bastante para que la comision hubiera fijado su consideracion en ella. Si este hecho decís que no está justificado, yo os voy á decir por qué no lo está.

Trató el candidato vencido de abrir una informacion; y el juez, que, como os he dicho, es parte y parte activísima en la cuestion del candidato proclamado, ¿habia de instruir los procedimientos contra sí mismo? No.

Es recusado el juez por el candidato vencido, y el juez que habia instruido los procedimientos, los detiene con mil subterfugios y evasivas y los proroga hasta el dia 30, con la intencion de que no hubiera tiempo hábil para llevar adelante el pensamiento del reclamante; y cuando se persona el procurador y los testigos hábiles, en aquel momento dice: «Ya he mandado los procedimientes á la Audiencia,» salvándose así de abrir la informacion; cuando en la ley orgánica del poder judicial se previene terminantemente, que cuando sea recusado un juez, no pueda tomar parte en los procedimientos, sino que ha de pasarlos al juez municipal.

Pues bien, señores, en lugar de hacer esto aquel juez, dijo: «Yo no puedo dar la copia que se me pide, por que he mandado el expediente á la Audiencia y no puedo, por consiguiente, dar copias testimoniadas.» Así vemos que ese juez no hizo caso de la recusacion cuando no habia salido el expediente de sus manos; no hizo caso, y procuró evitar que viniera ningun testimonio que la parte interesada solicitaba.

La comision de Actas no ha podido ver ese testimonio, pero por lo menos ha debido ver un documento que hoy se ha presentado en la Mesa de las Córtes, y en él habrá visto justificados los actos que yo he denunciado; y como el juez, por medio de subterfugios, ha evadido el dar la copia testimoniada á fin de que no viniese aquí ningun dato, y no apareciendo sino ligeras protestas en el acta, si aquí no habia quien tuviera conocimiento de esos amaños y coacciones, pudiera aprobarse el acta sin discusion por las Córtes.

Pero afortunadamente ha llegado esta mañana el documento á que antes me he referido; se ha presentado en la mesa de las Córtes; yo le he visto; le he tenido en mis manos, y por tanto, suplico á la comision de Actas, que para no detener más este debate, en que es difícil que se abarquen todos los hechos, por la impaciencia que tenemos todos de que se constituya cuanto antes el Congreso, y la mia es muy grande, yo la pido que declare que el acta es grave, para que no entremos ahora á discutir de lleno hasta que venga la informacion pedida y los documentos que hayan de justificar los hechos denunciados, y en último término hasta que pueda examinar esta tarde ó esta noche los presentados á la Mesa del Congreso; esto basta, en mi concepto, para desechar el dictámen, ó por lo menos para suspender su resolucion, por la gravedad que la eleccion encierra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Sres. Diputados, por el mismo discurso que acaba de pronunciar el Sr. Araus, habrá podido comprender la Cámara que el acta que se discute no es grave, ni tiene ninguna condicion entre las que exige ó puede exigir la comision de Actas para declararla grave. Examinadas detenidamente las protestas, ninguna de ellas ofrece importancia; y á pesar de que se ha hablado con gran insistencia de coacciones, de violencias y abusos, lo cierto es que no han venido ante la comision documentos justificativos de semejantes hechos. La comision ha examinado las protestas presentadas; todas las considera sumamente leves, y ha creido que no pueden afectar á la validez de un escrutinio en que el candidato vencedor reune cerca de mil votos más que el candidato vencido, y por lo mismo opina que el Congreso debe servirse aprobar el dictámen sometido á su resolucion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ARAUS**: Para hacer constar que si no hay más que esas ligeras protestas de que habla la comision, yo he dicho antes que despues han llegado documentos graves á la Mesa de las Córtes. Yo los he visto; han pasado por mis manos, y en esos documentos se prueba la verdad de cuanto he manifestado; la parcialidad del juez, en cuanto no se abrió la informacion de los hechos que se denunciaban, y todo lo demás que he dejado expuesto.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Habiéndose consumido los turnos de Reglamento, se pregunta: ¿há lugar á votar?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Yo pido la palabra en pró del dictámen: creo que estoy en mí derecho, porque en mi concepto, la comision no consume turno. (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.)

Además, me he puesto de acuerdo con la comision para defender el acta.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Reglamento dice que la comision consume turno.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Yo no tengo completo conocimiento del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Está terminante en este punto. La comision ha consumido turno en pró.»

Puesto á votacion el dictámen, fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Mansi y Bonilla.

Leido el relativo al acta del distrito de Sigüenza, provincia de Guadalajara, en el que se proponia la admision de D. Felipe Gamboa y Botija, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, creo que todos los que nos encontramos aquí estamos animados de igual deseo respecto de que se constituya lo antes posible el Congreso. Por lo tanto, rechazo completamente la inculpacion que parece va envuelta en esas contínuas excitaciones que se nos hacen para que apresuremos la discusion de las actas y se pueda constituir el Congreso. Todos lo deseamos igualmente; y como todos lo pedimos, unos y otros podemos hacer la misma excitacion, que considero que ha estado de más en boca de todos los que la han hecho, porque si así no fuera, yo podria decir que, por el contrario, los que traen actas que necesitan de un exámen detenido, son los que entorpecen la constitucion del Congreso; si no las trajeran, ya estaríamos constituidos.

Tratándose del acta del distrito de Sigüenza, debo llamar la atencion del Congreso acerca de la circunstancia de que las coacciones ejercidas por el gobernador civil de la provincia á favor del candidato que aparece triunfante, están bastante justificadas en un documento que está unido al acta; ahí aparece una justificacion en la cual se prueba que una porcion de indivíduos pertenecientes á la Administracion del Estado, varios empleados públicos, un empleado de Hacienda, el registrador de hipotecas, otro empleado en rentas, y por añadidura unos cuatro ó cinco diputados provinciales (y á estos no me dirijo tanto, porque al fin no son cargos de nombramiento del Gobierno), pero todos estos que son funcionarios públicos no han tenido inconveniente en poner sus firmas originales en la circular que tengo en la mano, recomendando un candidato incoloro, un Sr. Gamboa y Botija, Diputado proclamado; y digo incoloro, porque tiene muy buen cuidado en la circular, manifiesto ó programa que dirigió á sus electores de decirles que él votará la forma de Gobierno republicana que más ventajas ha de reportarnos.

Este señor está más adelantado que todos nosotros, porque ya sabe qué forma de gobierno ha de reportarnos más ventajas, sin duda la que tenga más probabilidades de triunfar cuando llegue el momento de la votacion, porque aquí no hay otro indicio. Pues bien; ese Sr. Gamboa ha sido apoyado fuertemente por una porcion de funcionarios públicos en documentos impresos, en donde están las firmas manuscritas de todos ellos: aquí tengo un ejemplar; y como todo esto no ha podido hacerse sin una inmensa publicidad, porque el objeto era que la tuviese para la votacion, me extraña mucho que no haya llegado á conocimiento del gobernador, toda vez que no vemos que haya adoptado ninguna disposicion para evitar ese abuso, ni que haya mandado llevar á los tribunales á esos funcionarios, ni se haya, por fin, encendido en santa cólera, mientras que á un pobre sobreguarda de montes, cuya influencia, por grande que se quiera suponer, no iguala á la del registrador de la propiedad, que puede registrar todos los montes y sobreguardas habidos y por haber, ni á la de los administradores de rentas, que pueden influir en la contribucion, en el subsidio y en otras mil cosas; lejos de eso, vemos que el gobernador civil, D. Antonio Altadil, aplica todo el rigor de la ley á un infeliz sobreguarda y le llama delincuente, como si fuese un tribunal de justicia; y no solamente hace esto, sino que le suspende, le priva ó destituye de su empleo, cosa que no puede hacerse sin prévio expediente, porque los sobreguardas de montes están amparados por una porcion de reglamentos, que yo deploro que existan, acerca de los cuales yo he pedido el otro dia en una reunion particular que se deroguen, y pienso pedir aquí públicamente que se declaren interinos todos los cargos públicos, menos los adquiridos por oposicion ó concurso; pero ahora, como no están derogados esos reglamentos, en ellos se establece la inamovilidad de los guardas y sobreguardas, los cuales no podrán ser privados de sus destinos sin que preceda una sentencia, la formacion de una causa ó al menos la prévia instruccion de un expediente.

Pues bien, el gobernador de Guadalajara, sin esperar ese expediente, sin la formacion de esa causa, sin enviar el asunto á los tribunales, prejuzga la cuestion y sale con un bando (no quiero nombrar personas, aunque se me ocurren algunas que no firmarian ni publicarian aquellos que se hayan significado más en los tiempos de más terrible persecucion, y menos con un motivo tan baladí y tan pequeño como el de un sobreguarda), sale con un bando tan terrorífico como el que publicó ¿cuándo? el dia 9 de Mayo, es decir, al empezar las elecciones; bando que no leo por no molestar á la Cámara.

Queda, pues, bien patente con este hecho que aquí ha habido dos pesos y dos medidas; para los amigos del candidato triunfante, para los que recomiendan su candidatura en circulares, por más que estén investidos de carácter público y ejerzan funciones que les dén grande intervencion en las elecciones, no ha habido más que benevolencia, bondad, mansedumbre ó aparente ignorancia; y á ese gobernador, que ignora lo que en su provincia acontece con motivo de las elecciones, no sé si llamarle gobernador ó desgobernado.

Aquí, señores, hay indicios graves, y si no graves, porque no quiero exagerar las palabras, al menos muy vehementes, de que efectivamente ha habido cierta parcialidad ó coaccion ejercida por la autoridad; y donde hay coaccion, no hay libertad; y donde no hay libertad, no hay eleccion; estas son consecuencias ineludibles; y como quiera que no se trate de aprobar ó desaprobar el acta; como yo no pido más que un poco de detenimiento; como los Diputados proclamados somos muy suficientes y sobrados para constituir el Congreso, nada se perderia, y yo en esto, antes que al Congreso me atrevo á dirigir mi súplica á la misma comision de Actas, y la ruego que tenga la bondad de retirar su dictámen para reproducirlo cuando esté constituido el Congreso, porque entonces podremos examinar y resolver este asunto con completo conocimiento de causa. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, de las palabras del Sr. Olave habrá podido deducir la Cámara que no se trata de que se declare grave un acta que en realidad no tiene ninguna circunstancia para ser declarada grave. De la vaguedad que ha habido en

todo el discurso del Sr. Olave, resulta que no hay hechos concretos que puedan dar lugar á la calificacion de gravedad del acta que se discute. Al hablar de coaccion ejercida por las autoridades, parecia que el Sr. Olave podria presentar documentos que lo justificaran; y de ser así, la comision, que se ha propuesto ser excesivamente severa, hubiera retirado el dictámen, ó para formular luego el que tuviera por conveniente, ó para entregarle á la comision permanente para los efectos oportunos. Es lo cierto, señores, que se advierte entre el candidato vencido y el vencedor una diferencia enorme de votos; el candidato vencedor, D. Felipe Gamboa, ha obtenido 5.333: el candidato vencido, D. Tomás Suarez, ha obtenido 1.288; la diferencia es 4.045; y para destruir esta enorme desproporcion, era preciso que vinieran aquí documentos que justificaran la enormísima coaccion que hubiera podido ejrcerse sobre los electores para que estando dispuestos todos, como dice el Sr. Olave, á dar sus votos en favor de su patrocinado, votaran en fuerza de esa misma presion en favor del candidato contrario. Esas justificaciones no han venido; todo se ha reducido á presenter una informacion que contradice las afirmaciones del Sr. Olave, y esas autoridades que han pesado sobre el ánimo de los electores, son un pobre administrador delegado de rentas, un guarda de montes, y algunas otras autoridades de esta misma importancia.

No quiero decir con esto que si acaso constara en el expediente que tales ó cuales autoridades, cualquiera que sea su órden gerárquico, hubieran tratado de intervenir en la eleccion, no cayera sobre ellas todo el rigor de la ley. Yo confio en que el gobernador civil de Guadalajara, que precisamente se ha distinguido en otros casos semejantes llevando á los tribunales á los funcionaries acerca de los cuales ha tenido noticia que habian tratado de intervenir en las elecciones, seguirá una conducta igual ó parecida con los que hagan lo propio en idénticas ocasiones.

Pero nótese que, segun aparece en esta informacion, al ser llamados á declarar los mismos de quienes se supone que influyeron con cartas, en las que no se hace más que recomendar sencillamente una candidatura, aceptada, segun se dice, en una reunion republicana de tal ó cual pueblo, al declarar esas personas, todas ellas manifiestan que no tenian el carácter de autoridades en la época ó fecha en que se verificaba la recomendacion. Para que el Sr. Olave, pues, pudiera deducir alguna consecuencia favorable á su objeto, era preciso que justificara la inexactitud del aserto de esas personas, y manifestase que tenian el carácter que se les atribuye. Por lo tanto, unida la insignificancia de esas personas á la de los documentos presentados y á la inmensa superioridad de la votacion del candidato vencedor, la comision de Actas solo puede proponer á la Cámara la proclamacion del mismo.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: El argumento que aquí se hace muy á menudo sobre el número de votos obtenidos, suele muchas veces, en mi concepto, ser contraproducente; porque, por lo general, á mayor diferencia de votos, mayor coaccion; así como á mayor presion en el tornillo, mejor resultado en la máquina; esto es evidente. Rechazo, por lo tanto, completamente el que pueda darse el carácter de leve á lo que por otros conceptos, como antes manifesté, es grave.

El Sr. Pascual y Casas, no diré intencionadamente, pero sí de una manera muy hábil, como lo es siempre, sin poderlo remediar, ha incurrido en cierta confusion, mezclando empleados que segun él tienen poca significacion, como el registrador de la propiedad y el administrador de rentas, con el guarda y el sobreguarda de montes, y los ha mezclado como si todos ellos hubieran favorecido á un mismo candidato.

No señor; yo he dicho y repito que el registrador y el administrador estaban al lado del candidato triunfante, y que el único que estaba al lado del vencido era el sobreguarda. Acerca de este no hay que hablar, porque ya se le ha aplicado un castigo mayor del que merecia; pero no se ha hecho lo mismo con los demás. El Sr. Pascual y Casas espera, acaso con fundamento, que el gobernador vuelva en sí y se le ocurra algun dia proceder tambien contra los que han favorecido al candidato vencedor. Yo siento no participar de las esperanzas del Sr. Pascual y Casas; y como el Reglamento confiere para estos casos á la comision de Actas la atribucion especial de proponer al Congreso que se pase el tanto de culpa á los tribunales, podrá hacerlo respecto de ese inocente registrador, de ese cándido administrador y de todos los demás que en su caso se encuentren, y entonces, á quien Dios se la dé, San Pedro se la bendiga. Por último, no tratándose ahora de declarar la validez ó nulidad de esta eleccion, me reservo emitir mi parecer para cuando pueda darlo con pleno conocimiento de causa, y concluyo rogando á la comision, y si ésta no accede, al Congreso, se sirva determinar que resuelva pasar esta acta á la categoría de grave.»

Sin más discusion, quedó aprobado el dictámen y proclamado Diputado el Sr. D. Felipe Gamboa y Botija.

Se mandaron pasar á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, y á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
352	D. Manuel Becerra Bermudez	Becerreá	Lugo.
353	D. Cayo Veamurguía y Escalante	Azpeitia	Guipúzcoa.
354	D. Galo Aristizabal y Saralegui	San Sebastian	Guipúzcoa.
355	D. Ignacio Ibarzabal é Iriondo	Vergara	Guipúzcoa.
356	D. Cosme Echevarrieta y Lascurain	Bilbao	Vizcaya.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan; y si bien contienen protestas ó reclamaciones, no afectan á la validez y resultado de la eleccion: por lo tanto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dichas actas y admitir como Diputados á los electos, que han presentado sus credenciales, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
55	Almaden................	Ciudad-Real..	D. Eusebio Ruiz y Chamorro.
57	Daimiel.................	Ciudad-Real...	D. Ramon Moreno y Roure.
65	Benavente...............	Zamora.......	D. Valentin Morán.
81	Peñaranda...............	Salamanca....	D. Francisco Gomez de Liaño del Castillo.
179	Morella.................	Castellon.....	D. Miguel Daufi Puchol.
183	Alhama..................	Granada......	D. José Velasco Trescastro.
309	Puentedeume.............	Coruña.......	D. Juan Martinez de Tejada.
319	Las Palmas..............	Canarias......	D. Eufemiano Jurado Dominguez.
328	Primer distrito..........	Barcelona.....	D. Benito Arabio Torres.
350	Santiago................	Coruña......	D. Marcial Moure Gonzalez.

Palacio de las Córtes 6 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Eustaquio Santos Manso.=Salustio Víctor Alvarado.=Juan Manuel Paz.=Guillermo Solier.=Martin Barrera y Llano.=Angel Armentia, secretario.»

«La comision auxiliar de Actas ha examinado las de los distritos que á continuacion se expresan; y hallando arregladas dichas actas á las prescripciones legales, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirva aprobarlas, y admitir como Diputados á los electos, que han presentado sus credenciales, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
302	Albuñol..................	Granada.....	D. José Ramon Fernandez.
351	Mataró...................	Barcelona....	D. Antonio Carné y Mata.
352	Becerreá.................	Lugo........	D. Manuel Becerra Bermudez.
353	Azpeitia.................	Guipúzcoa....	D. Cayo Veamurguía y Escalante.

Palacio de las Córtes 6 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas, presidente.=Guillermo Solier.=Juan Manuel Paz Novoa.=Salustio Víctor Alvarado.=Martin Barrera y Llano.=Eustaquio Santos y Manso.=Angel Armentia, secretario.»

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Habiéndose comunicado nuevos documentos, al parecer ó á la simple vista importantes, sobre el acta de Benavente, la comision la retira.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: La comision auxiliar de Actas tiene el honor de participar al Congreso que, conforme á las prescripciones reglamentarias, ha terminado su mision.

El Sr. **AGUSTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **AGUSTÍ**: Para presentar un documento más, referente á la eleccion del distrito de Gandía.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará á la comision de Actas.»

Se mandó pasar á la comision de Peticiones una instancia de D. Juan Sanchez Melgar, capitan de infantería de reemplazo, pidiendo se examine su invento para navegar corriente arriba, sirviendo de motor la misma corriente, y que se le facilite ir á Viena para presentarlo en la exposicion.

Las Córtes quedaron enteradas de una exposicion de varios vecinos de Alicante, pidiendo se establezca la República democrática federal con todas sus consecuencias, y

Otra de los republicanos de Valencia á nombre de 1.300 ciudadanos, pidiendo se proceda con la mayor energía y actividad para la pronta conclusion de la guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me tomo la libertad de preguntar á las Córtes si habrá sesion esta noche para proceder á la discusion de los dictámenes pendientes.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario (Lopez Vazquez), el acuerdo de la Cámara fué afirmativo, señalándose la hora de las nueve de la noche.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se levanta la sesion.»

Eran las cinco menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSÉ MARÍA ORENSE.

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 6 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las nueve y media de la noche.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision de Actas documentos contra una eleccion.=ORDEN DEL DIA: Se aprueban sin discusion las actas de Daimiel, Peñaranda, Puentedeume, Las Palmas, primer distrito de Barcelona, Santiago, Albuñol, Mataró, Becerreá y Azpeitia, admitiéndose sus respectivos Diputados.=Asimismo se aprueban las actas de Almaden, combatida por el Sr. Samaniego y defendida por el señor Pascual y Casas; la de Morella, impugnada por el Sr. Payela y sostenida por el Sr. Alvarado (de la comision); la de Alhama, combatida por el Sr. Casalduero y defendida por el Sr. Pascual y Casas, usando de la palabra, para alusiones, los Sres. Sanchez Yago, Almagro y Puente Jimenez, y la de Yecla, impugnada por el Sr. Agusti y sostenida por el Sr. Pascual y Casas, usando de la palabra, para una alusion, el Sr. Galvez Arce.=Orden del dia para mañana: Constitucion definitiva de las Córtes.=Se levanta la sesion á las once y media.

Se abrió á las nueve y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sicilia tiene la palabra.

El Sr. **SICILIA**: Voy á tener el gusto de presentar á la Cámara varios documentos en contra del acta del distrito de Vergara, probando unos la incapacidad del Sr. Ibarzabal, Diputado electo, y otros las coacciones verificadas durante la eleccion; los cuales indudablemente contribuirán á invalidar el acta, y espero que serán tenidos en cuenta por la comision al tiempo de emitir su dictámen.

Presento tambien una exposicion del candidato derrotado, solicitando de las Córtes que le permitan hablar en contra de la expresada acta de Vergara.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Pasarán los documentos á la comision de Actas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de varios dictámenes de la comision auxiliar de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Almaden, provincia de Ciudad-Real, en el que se proponia la admision de D. Eusebio Ruiz Chamorro, dijo

El Sr. **SAMANIEGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Para cum-

plir las prescripciones reglamentarias, se leerán antes los dictámenes sobre las actas leves que no den lugar á discusion.»

Leidos los dictámenes referentes á las actas que á continuacion se expresan, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados, quedando admitidos y proclamados Diputados, los señores siguientes:

57 Daimiel, Ciudad-Real, D. Ramon Moreno y Roure.
81 Peñaranda, Salamanca, D. Francisco Gomez de Liaño del Castillo.
309 Puentedeume, Coruña, D. Juan Martinez de Tejada.
319 Las Palmas, Canarias, D. Eufemiano Jurado Dominguez.
328 Primer distrito, Barcelona, D. Benito Arabio Torres.
350 Santiago, Coruña, D. Marcial Moure Gonzalez.
302 Albuñol, Granada, D. José Ramon Fernandez.
351 Mataró, Barcelona, D. Antonio Carné y Mata.
352 Becerreá, Lugo, D. Manuel Becerra Bermudez.
353 Azpeitia, Guipúzcoa, D. Cayo Veamurguía y Escalante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Samaniego tiene la palabra en contra del dictámen de la comision sobre el acta de Almaden.

El Sr. **SAMANIEGO**: Señores Diputados, me ha extrañado mucho que la comision haya considerado leve el acta del distrito de Almaden, porque es una de las más graves que ha habido en las últimas elecciones, y sin embargo, la comision, conceptuando que no contiene protestas de ninguna clase, ha emitido dictámen proponiendo su aprobacion.

Segun tendré ocasion de demostrar á la Cámara, el que debe ser tenido verdaderamente como Diputado por el distrito de Almaden no es otro que aquel á quien contra su voluntad corresponde indudablemente la representacion del mismo distrito. D. Manuel Pallares era el candidato designado por todas las clases y por todos los partidos del distrito de Almaden; él no deseaba, no queria nunca que su nombre figurara en la candidatura para Diputado por aquel distrito; pero sus relaciones de amistad, su posicion, su nombre en el partido y las excitaciones de las personas más influyentes, le alentaron y decidieron á admitir los votos de aquellos electores.

Tanto ha sido así, que yo he tenido ocasion de ver varias comunicaciones de toda clase de personas de todos los partidos, en que mostraban sus deseos de que el Sr. Pallares aceptara la representacion del distrito de Almaden; mas cuando aquellas se hallaban preparando su eleccion, aparecieron trabajos de distinta especie en favor de otro candidato, que tal vez tenga allí muchas simpatías, pero que seguramente no tendrá tantas como la persona á quien estoy ahora defendiendo.

Este otro candidato que allí preparaba trabajos era D. Eusebio Ruiz Chamorro, el cual, suponiendo que varios comités de distrito le habian designado para candidato republicano, hizo llegar esta noticia á conocimiento del Sr. Pallares, de ese insigne ciudadano que tengo la honra de conocer, el cual, creyendo de buena fé, y procediendo con la lealtad con que siempre obra, dirigió una circular á los electores de Almaden, manifestándoles retiraba su candidatura. Los electores le contestaron diciendo que no podia hacer tal renuncia, porque no era él el que se nombraba Diputado, sino que eran los electores, y que los electores nombrarian al que tuvieran por conveniente; y entonces sin quererlo y sin pretenderlo, el Sr. Pallares fué votado por una gran mayoría del pueblo de Almaden.

El Sr. Pallares, como he dicho, no deseó ser Diputado; pero la dignidad de los que le han elegido hace que yo venga en su nombre á decir que el Sr. Pallares es el que debe ser proclamado Diputado por aquel distrito, porque ha tenido 1.100 votos más que el señor Chamorro; y voy á demostrar con datos que existen en el acta, y que no sé como no ha tenido presente la comision, que en efecto el Sr. Pallares tiene esos 1.100 votos de mayoría, á pesar de lo cual han dado el acta al Sr. Chamorro.

Segun el estado que tengo á la vista, al presentarse las actas parciales el dia 16 de Mayo en la cabeza del distrito, ó sea en Almaden, se hizo un escrutinio del cual resulta que habian enviado sus actas parciales todos los pueblos menos el de Chillon, y su aldea aneja de Guadalmez, que se habian reservado hacerlo.

De elecciones anteriores resultaba, que el pueblo de Chillon y la dicha aldea, tienen 545 electores: y al decir esto comprenderá el Congreso á primera vista, que en este pueblo es donde precisamente se ha cometido el abuso que yo denuncio.

Segun el art. 21 de la ley, es necesario que quince dias antes de la eleccion remitan todos los pueblos que forman el distrito, no solo á la cabeza de éste, sino á las de las secciones, listas del número de electores que hay en ellos. Pues bien, el pueblo de Chillon y su aldea de Guadalmez, no remitieron esas listas, y por consiguiente, no se sabia qué número de electores iba á votar en ellos: y ¡sorpréndase el Congreso! siendo así que en 1872, segun certificacion expedida por el secretario de la Diputacion provincial de Ciudad-Real, que obra en el acta, votaron en esas dos localidades 545 electores, en este año resulta que han emitido su voto 1.911. Llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre esta cifra.

Para cohonestar esto, se presenta por el Sr. Ruiz Chamorro una certificacion, expedida por el alcalde de Chillon, en que se dice que ocho dias antes de las elecciones se presentaron allí unos 600 ú 800 transeuntes, que iban por aquellos pueblos pidiendo rectificacion de listas, y el alcalde de Chillon no tuvo dificultad en incluirlos en las de la aldea de Guadalmez. Esta es la razon por qué en una aldea que no tiene suficiente número de vecinos, segun la ley, para constituir Ayuntamiento, aparecen votando mil trescientos y tantos electores.

Otro dato tengo para convencer al Congreso de que es necesario declarar nula el acta del Sr. Chamorro; dato por el cual rogué á la comision que tuviera la bondad de considerar grave esta acta, y sin embargo de él, la comision la presenta ahora á discusion, proponiendo la admision del Sr. Chamorro.

Se pidieron por el Ayuntamiento de Chillon al gobernador de Ciudad-Real las cédulas talonarias para aquel pueblo y su anejo; y aunque no sé oficialmente el número de las pedidas, tengo una copia que me ha sido expedida por el Gobierno de Ciudad-Real, que dice así:

«Alcaldía constitucional de Chillon.—Autorizo á usted como encargado en esa capital por este Municipio para que se presente en el Gobierno de provincia y recoja 800 cédulas talonarias electorales y las remita inmediatamente á esta villa. Dios, etc.»=Su fecha 22 de Abril último.

De manera que aun suponiendo que en el pueblo

de Chillon hubieran votado todos los electores que han sacado cédulas, no han podido votar más que 800. De esto ha podido adquirir antecedentes la comision por medio de un telégrama; extraño que no lo haya hecho, y por lo tanto debo llamar la atencion del Congreso acerca de que en este pueblo, donde el año pasado votaron 116 electores, este año han votado 1.300; y no es posible que en tan poco tiempo haya habido este aumento de electores.

Así es, que yo creo que el Congreso debe anular de esta acta los votos del pueblo de Chillon; y habiendo obtenido en la eleccion el Sr. Pallares 4.666 votos, y el Sr. Chamorro 5.486, de los cuales deben rebajarse 1.911; que son los que no han podido votar en una aldea donde no se ha podido constituir un Ayuntamiento, de aquí que el Sr. Chamorro no haya obtenido más que tres mil quinientos y tantos, y el Sr. Pallares gane la eleccion, por tener una mayoría de mil y tantos votos.

Creo haber demostrado que el acta es grave, para que el Congreso acuerde que efectivamente lo es, y que es necesario declararlo así.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, si la comision que ha de emitir su dictámen sobre la gravedad ó levedad de las actas hubiese de haber tenido en cuenta las lamentaciones de los candidatos derrotados ó de sus amigos, seguramente que no habria una sola acta en el Congreso que pudiera merecer la calificacion de limpia ni de leve. Es preciso que todos lo comprendamos, porque todos lo hemos hecho; cumplir en este recinto con los deberes de la amistad, y que á ellos se debe en gran parte el mayor número de discursos que se han pronunciado hoy contra las actas puestas á discusion. Es facilísimo, suponiendo ciertos y determinados defectos en las votaciones de algunos pueblos, hacer el cómputo á medida del deseo de cada cual; y si yo despues de conceder al Sr. Samaniego el derecho de raciocinar como lo ha tenido por conveniente, aceptara su raciocinio sobre la eleccion de Chillon, seguramente que sus cálculos serian fundados y el acta que se discute tendria necesidad de ser declarada grave. Pero no es así; felizmente en el seno de la comision de actas y en presencia de muchos Diputados electos, se ha ventilado cumplidamente esta cuestion; y yo puedo facilitar á la Cámara cuantos datos sean precisos para firmar el dictámen de la comision relativamente al acta que se discute. Y hay que notar, señores Diputados, un hecho sumamente significativo, y es que el acta ha venido sin una sola protesta, de tal modo, que fué considerada como limpia; y despues de haber estado clasificada en este lugar, uno de los tres que marca el reglamento, se hicieron reclamaciones sobre esta acta y la comision, deseando atender en todo lo posible al derecho de los interesados, la retiró. Despues vinieron documentos; pero conste que no aparece ni en las actas parciales ni el acta general de escrutinio una sola protesta contra el acta.

Esto es importantísimo, porque si bien sabemos que hemos atravesado por tiempos en los cuales no eran posibles las protestas, es tambien necesario tener en cuenta que ni por el Sr. Samaniego, ni por el interesado, ni por nadie, se ha deducido una sola acusacion contra el acta de coacciones ó violencias. Y cuando la ley tiene señalado un lugar ó término para hacer las reclamaciones legales despues de cada dia de eleccion, y en último caso en el acta de escrutinio general, y se han dejado pasar los plazos legales, y no han venido estas protestas, y no se ha probado tampoco que haya habido coacciones ni violencias que hayan impedido al candidato derrotado el uso de su derecho, señal segura de que los documentos que se han presentado despues son recursos de última hora, arrepentimientos tardíos, esfuerzos para que sea menos vergonzosa la derrota.

Esto ha establecido hacer por punto general la comision con la inmensa mayoría de las actas. El señor Samaniego no ha podido señalar una sola coaccion, un atropello para impedir á los electores del Sr. Pallares que hicieran uso de su derecho. Sin embargo, en el escrutinio general resulta que el Sr. Chamorro tiene sobre el Sr. Pallares una mayoría de un millar de votos.

Esto es altamente significativo; y los documentos que vienen en contradiccion no pueden tener ningun valor, cuando han pasado los términos legales y se han podido protestar en las actas parciales y en el acto del escrutinio, y no se ha hecho.

Además, ¿qué raciocinios se han aducido contra la validez de este acta? Se ha dicho para probar la gravedad, que de una aldehuela han salido este año más votos que en ninguna otra eleccion. Ya el otro dia explicó claramente el candidato vencedor la razon de este fenómeno, que no sabe explicarse el Sr. Samaniego; y en honor de la verdad debo decir que S. S. ha pasado por alto las indicaciones que entonces se hicieron. Dijo el candidato vencedor que el pueblo de que se trata es un suburbio de otra poblacion de mayor importancia, y es natural que tratándose de un país que está atravesado por el ferro-carril, que está dentro de un distrito minero, en donde se hallan canteras de diferentes clases, y en donde hay trabajos en construccion de obras públicas, elijan los obreros más bien los suburbios, donde todo lo encuentran más barato que en la capital; y es tambien muy natural que á medida que se acercaba una época como la presente, los electores republicanos hayan acudido con más entusiasmo á las urnas, y hayan querido hacer uso de un derecho que tal vez no hayan ejercitado en otros tiempos en que las elecciones no eran legales, y no podian ir á las urnas con verdadera libertad é independencia. Esta y otras ideas expuso el candidato vencedor, y no se contradijeron.

Hay más; el candidato vencedor ha presentado una certificacion, de la cual resulta que estuvieron expuestas las listas, y no ha podido probarse que se hiciera reclamacion contra estas listas. Y si la reclamacion no se hizo, el Sr. Samaniego, que conoce la ley, sabe que no hay ya derecho ninguno para reclamar contra la inclusion de esos obreros en las listas.

Es cuanto debo contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para rectificar tiene la palabra el Sr. Samaniego.

El Sr. **SAMANIEGO**: El Sr. Casas alega que el acta no viene con protestas. Debo decir que si el acta de Almaden viene sin protestas, es por que no se quisieron admitir por el juez que hacia el escrutinio; y viéndose que ni el juez ni los secretarios querian admitir las protestas, hubo necesidad de llamar un notario que levantase acta, diciendo que no se habia podido confrontar el número de electores en Chillon, porque no habia lista de electores.

Pero aparte de esto, son tales los escándalos que han ocurrido en ese pueblo, que ha habido necesidad

de que vaya el juez del distrito á formar una causa que todavía se está instruyendo, y en la cual resultan cargos graves contra la eleccion de Almaden.

Despues de esto, no tengo más que decir, sino que en un pueblo donde votaron el año pasado 116 electores, en una aldehuela donde no llegan á 80 vecinos, resulta que han votado este año 1.600 electores, que materialmente no podrian vivir allí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para rectificar tiene la palabra el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: No quisiera ver en el Sr. Samaniego un defensor tan celoso como lo es cuando trate de negocios propios.

Su señoría acaba de pronunciar palabras graves, que la comision no puede creer, porque no es posible que se haya enviado un juez especial al pueblo de Chillon para averiguar no sé qué escándalos. ¿Quién habia de enviar ese juez? ¿Y quién lo habia de pedir? ¿No sabe el Sr. Samaniego que segun la Constitucion no es posible nombrar ningun juez especial? El que haya hecho enviar ese juez especial, si efectivamente se ha enviado, que de seguro no habrá sido por indicaciones del candidato proclamado, indudablemente habrá infringido la Constitucion del país.

El Sr. **SAMANIEGO**: Creo que me habré explicado mal. El juez de primera instancia es el que está instruyendo causa por ciertos hechos que han ocurrido allí, de los cuales resultan cargos graves contra la eleccion. No es, pues, un juez especial que se haya enviado para esta causa.»

Puesto á votacion el dictámen, fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Eusebio Ruiz Chamorro.

Leido el referente al acta del distrito de Morella, provincia de Castellon, en el que se proponia la admision de D. Miguel Daufi y Puchol, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra en contra.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, la necesidad de que se constituya el Congreso inmediatamente, me obliga á no hacer un discurso, sino á decir tan solo cuatro palabras. Concretándome, pues, empezaré por afirmar que esta acta adolece de uno de esos vicios de nulidad en que la Cámara debe fijarse, toda vez que la minoría republicana de estos bancos ha venido quejándose constantemente de la forma en que antes se hacian las elecciones. Entonces sucedia que los candidatos monárquicos que salian derrotados el último dia, no tenian más medio que emplear (medio fácil por cierto), que el de alterar las actas; y efectivamente las alteraban, y luego venian aquí, y el Congreso y la mayoría aprobaban ese delito.

Pues en la eleccion de que se trata, sucede que en el pueblo de Alcalá de Chisvert obtuvo el candidato que se supone vencedor 519 votos, y aparece al hacerse el escrutinio con 1.358; es decir, que se falsearon las actas de este pueblo en número bastante para darle el triunfo al candidato que ha traido el acta.

Don Fernando Hernandez, candidato á quien se supone derrotado, acudió al juez de primera instancia de la cabeza del partido donde se ha formado el proceso, en solicitud de que se le diera testimonio para con él acudir á las Córtes y probar cumplidamente que en efecto se habian alterado esas actas en ese número que aquí he explicado.

El juez, obrando en justicia, no podia dar ese testimonio, porque la causa estaba en sumario; pero el interesado ha acudido á las Córtes en solicitud de que se le dé tiempo para justificar cumplidamente si en efecto se ha cometido esa falsedad.

Yo pregunto á la comision de Actas, protestando que no soy de esos Jeremías de quien se ha quejado el Sr. Pascual y Casas, porque no conozco ni al candidato vencido ni al vencedor; yo pregunto á la comision de Actas: si ésta se aprueba, y mañana del proceso resulta que efectivamente las actas no debian contener más que 519 votos, y que por consiguiente el Diputado electo lo era D. Fernando Hernandez, y no el Sr. D. Miguel Daufi, ¿no caeria en el ridículo la comision, y haria caer tambien á la Cámara, aprobándose el acta desde luego? Yo no pido que se declare nula; lo único que ruego á la comision, porque yo comprendo su impaciencia, es que se aplace su aprobacion como se aplazan otras actas, y espere la venida de esos documentos; porque bien pueden probar ellos que efectivamente en Alcalá de Chisvert se han cometido falsedades que el partido republicano viene rechazando desde aquí, y que no se le ha hecho caso; pero hoy la Cámara está en el deber de fijarse muy mucho en estos abusos, que no son más que aquellos hábitos de la Monarquía que tanto hemos combatido. Yo ruego á la comision que se sirva retirar el dictámen, pidiendo esos datos al juez de primera instancia, para si de ellos resulta lo que yo denuncio, obrar en justicia, como espero.

El Sr. **ALVARADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarado tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **ALVARADO**: Señores Diputados, las palabras que hace un momento ha pronunciado el señor Payela os habrán demostrado lo leve de este acta. El Sr. Payela, con efecto, no ha podido alegar ningun hecho que se encuentre justificado, ui siquiera indicado con apariencia de verdad; y digo con apariencia de verdad, porque no ha presentado ningun documento de aquellos que una comision tiene el deber de tomar como tales para emitir un dictámen.

La cuestion es sumamente sencilla: el Sr. Daufi, candidato vencedor, ha obtenido 1.655 votos; el señor Hernandez, ó sea el Marqués de Villamar, que así se titula en una exposicion que ha hecho á las Córtes, ha obtenido 1.091 votos; diferencia, 564 votos entre ambos candidatos. Quéjase el Marqués de Villamar en esa solicitud ó instancia que ha dirigido, que en el pueblo de Alcalá de Chisvert, donde aparece haber obtenido el candidato vencedor 1.098 votos, no emitieron el suyo más que 519 electores; y sin embargo, nada absolutamente aparece demostrado de esto.

Es verdad que la comision en algun otro caso, cuando se le ha manifestado que habia pendientes actuaciones judiciales, para justificar algun abuso electoral, y al tiempo de manifestarlo se le exigió algun documento que acreditase que efectivamente estaban pendientes las actuaciones, ha sentado la jurisprudencia de reclamar testimonio de esas actuaciones; pero en este caso el candidato vencido no se ha cuidado poco ni mucho de demostrar que habia actuaciones pendientes. El Congreso conoce la urgencia que hay de que las Córtes se constituyan; ante esta urgencia no es posible, como acaba de decir hace un momento uno de mis dignos compañeros, no es posible detener el exámen de las actas, suspendiendo la comision el dar dictámen simplemente porque digan los interesados que hay documentos que acreditan que existen esas actuaciones y que pueden dar ese resultado.

La comision, pues, encontrándose con un acta que no tiene más que dos ó tres protestas presentadas en los colegios de ese distrito, relatando hechos negados rotundamente por las mesas en que se presentaron, y una solicitud negando que existan esas actuaciones, no ha de declarar más sino que el acta es leve.

El Sr. Payela no dejará de conocer, como el Congreso, que no basta decir que hay pendientes actuaciones judiciales y que no puede sacar ningun testimonio de ellas; el Sr. Payela y todos los Sres. Diputados saben que hay otro medio de acreditar esto, la ley lo dá como primordial y es mucho más fácil, mucho más cómodo para cualquier candidato vencido, cual es el de informaciones ante el juez de primera instancia, en las cuales se acrediten los hechos, sin que las personas que piden se acrediten tengan los compromisos que tiene el que denuncia un delito.

Esas informaciones pudieran haberse hecho cuando tuvieran lugar las elecciones, y ya estarian aquí; pero no se han hecho. ¿Por qué? La comision puede juzgar que no se han hecho porque no habia términos hábiles; puede juzgar que no se han hecho por abandono tal vez, y ni la comision ni las Córtes pueden sufrir las consecuencias de que por cualquier causa se hayan dejado de hacer esas informaciones por el candidato vencido.

Y en cambio aparece que el candidato vencedor lo ha sido por una mayoría de 554 votos, no habiendo en el acta protesta ni asomo de ella, por lo cual la comision ruega á la Cámara que se sirva aprobar el dictámen.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra, para decir tan solo cuatro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAYELA**: Seré muy breve en la rectificacion: no quiero penetrar en el sagrado recinto de las intenciones del señor de la comision que me ha precedido en la palabra; pero si ha tenido la de molestar al Sr. Hernandez, llamándole Conde de Villamar, por creer que pueda hacer mal efecto en la Cámara ese apodo de Conde, y que sin duda el interesado ha llevado con orgullo, le diré que el Conde de Villamar perteneció á las anteriores Córtes; que nunca votó ninguna solucion monárquica; que contribuyó con su voto á la proclamacion de la República, y que despues, en los momentos angustiosos porque pasó el actual Gobierno, siempre estuvo á su lado, corriendo peligros que otros no han corrido; y declarado hoy republicano federal, siendo como es un hombre honrado y un cumplido caballero, cumplirá fielmente sus compromisos. Nada se me ha contestado de mi principal argumento. Si ese proceso formado se concluye mañana, y aparece de él que en efecto se ha cometido la falsedad que he denunciado, alterando las actas para dar el triunfo al candidato derrotado, y las Córtes aprueban antes esa eleccion, ¿no caerá en el completo ridículo la Cámara entera por ser impaciente y juzgar á ciegas?

Aprobada esa acta ó declarada grave, lo mismo se ha de constituir el Congreso inmediatamente. Espere un poco la comision, que esa prueba vendrá, y no viene en seguida porque, repito, el Conde de Villamar no puede obtener testimonio de un proceso que se halla en sumario. Solo las Córtes pueden y deben pedirlo en seguida. No obremos con pasion. No precipitemos ni juzguemos un hecho sin verdadero conocimiento.

El Sr. **ALVARADO** (De la comision): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALVARADO**: Ante todo debo decir al Congreso que al citar por su título al Sr. D. Fernando Hernandez no he tenido segunda intencion. Le he visto estampado en una solicitud dirigida á las Córtes, de la que la comision ha tenido que enterarse, y por si acaso las Córtes no sabian quién era ese señor, lo he manifestado.

Respecto á la verdadera cuestion, la cuestion de fondo, que por segunda vez se ha tocado, basta decir en primer lugar que la Cámara hoy y ayer ha sentado precedentes en esta materia. Ha sentado el precedente de no dejar nada atrás sin un fundamento sólido para hacerlo. Las Córtes son un gran Jurado; las Córtes no necesitan someterse de una manera estricta á lo que llamamos liturgia legal; pero sin un fundamento sólido no puede prescindirse de esa liturgia legal. Si obrase de otro modo, en vez de proceder como un Jurado, obraria con tiranía colectiva. Bajo este punto de vista hay que considerar los precedentes sentados por las Córtes, y tenerlos en cuenta.

Todos los juicios humanos están sometidos á reglas, y todos están sometidos tambien á términos fatales; y si pasan esos términos, y si la verdad no está probada cuando han concluido esos términos, la verdad no aparece en el juicio humano; no existe la verdad. Pues esta es la situacion en que nos encontramos. Podrá decirse que será efectivamente una desdicha que habiendo existido todas esas cosas que el Sr. Hernandez ha indicado en su solicitud, todos esos abusos que parece bastante difícil de creer, si ahora se aprueba el acta de su contrincante, el Sr. Daufi, y despues pudiera aparecer otra cosa, seria doloroso, dolorosísimo. ¡Pero en cuántos casos no ocurre lo mismo! El juicio humano está sujeto á estas condiciones; pero si no entramos por ese camino, tampoco llegaria el caso que el juicio humano pudiera tener lugar, porque si se aguardase á las pruebas, y éstas no viniesen, quedaria completamente paralizado el juicio. La comision ha tenido un criterio, y á él se ha sujetado en todos sus actos. Si el aplazamiento se ha pedido con un fundamento sólido, ha accedido al aplazamiento; si no se ha pedido más que bajo la palabra particular de un caballero, no ha creido que podia acceder á esas pretensiones. No tengo más que decir.»

Sin más debate se puso á votacion el dictámen, y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Miguel Daufi y Puchol.

Leido el relativo al acta del distrito de Alhama, provincia de Granada, en el que se proponia la admision de D. José Velasco Trescastro, dijo

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, yo siento molestar vuestra atencion. Por segunda vez se presenta en la Cámara una cuestion que es de la más alta importancia y de la más grande trascendencia. Esta importancia y esta trascendencia la tiene en dos sentidos: uno es el sentido de la más alta moralidad. Por primera vez van á luchar frente á frente y con franqueza las Cámaras primeras de la República federal española. Además, esta cuestion viene tambien á demostrar lo que son los principios republicanos, desconocidos á mi juicio en esta ocasion, por la comision de Actas. Es muy grave lo que tenia que decir esta tarde y lo que tengo que decir esta noche, por lo cual siento doblemente que

mis débiles fuerzas y mi falta de ilustracion, no me den bastantes medios para poder elevar esta cuestion á la altura que debe colocarse. (*El Sr. Pascual y Casas*: Pido la palabra.)

¿De qué se trata aquí, Sres. Representantes? Se trata de otro Sr. Diputado que viene con la condicion de indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial. Y volvemos de nuevo á las comisiones permanentes de las Diputaciones de provincia y venimos desde luego á tratar esta cuestion como se debe tratar en esta Cámara, despues de la manera como se ha querido tratar esta tarde y de la manera que se quiere tratar esta noche.

La comision, haciendo lo que no ha hecho nunca ninguna comision habida ni por haber en las Cámaras españolas, viene sosteniendo que la comision de Actas es un tribunal que conoce como conocen los tribunales del país, y olvida que la Cámara en este momento es un Jurado, y se olvida de las condiciones del Jurado. Es decir, que en vez de aceptar de la Monarquía lo único que tenia de republicana, que era la existencia del Jurado en la Cámara, nosotros queremos olvidarlo en absoluto, para ponerla debajo de los tribunales españoles.

La Cámara, un Jurado es. ¿Y qué, un Jurado viene á decidir siempre por pruebas taxativas, señores de la comision? Para un Jurado como es la Cámara y lo ha sido siempre, no hay pruebas taxativas: en el Jurado se admite la decision de conciencia, y yo me he asombrado esta tarde cuando he oido decir aquí, y se ha afirmado por el gobernador que ha sido de Málaga y por otros señores, que no se puede asegurar que ese Sr. Diputado era de la comision permanente, porque para ello se necesitaba un documento del gobernador de la provincia. Es decir, que para el gran Jurado de la Nacion española, se tasan las pruebas, que no sé yo donde están tasadas, y se dice: en cuanto venís probando vosotros con documentos que luego examinaremos, cuando vosotros venís justificando con pruebas tasadas á nuestro capricho el hecho, os admitimos el hecho; pero cuando el hecho es claro, indudable, evidente, nosotros no admitimos ese hecho, porque es un caballero particular el que le afirma, sin comprender que no son caballeros particulares los que le afirman, sino Diputados de la Nacion que vienen á declarar delante de la Nacion misma, delante del gran Jurado que se llama Córtes Constituyentes. Yo no he podido comprenderlo. ¿En qué Córtes ha acontecido esto? ¿Pues qué, no recordais que en este sitio se han levantado personas á defender el derecho de algunos que carecian de la edad establecida en la ley y las Córtes les dispensaban la edad? Pues qué, ¿no recordais una porcion de hechos que determinan y fijan que las Córtes son un Jurado? Pues qué, ¿en el Jurado, por más que se admitan pruebas despues, al que ha de fijar el hecho, se le dice que se ha de sujetar á determinadas pruebas, con arreglo á una ley preexistente? ¿Dónde se ha visto esto? Y si no se ha visto en los tiempos de la Monarquía, ¿cómo ha de verse en los tiempos de la República? Pues qué, en los tiempos de la Monarquía y en todos los tiempos del mundo, cuando se presentan cinco, diez ó veinte testigos de mayor excepcion, ¿no son prueba? ¿Qué pruebas son las que se admiten en derecho?

Vosotros me decís: la informacion ante el juez de primera instancia, un medio de prueba: la informacion ante el gobernador, un medio de prueba: la informacion ante el juez municipal, un medio de prueba. Y qué, ¿no hay más medios de prueba que éste? Y qué, ante el Jurado, ¿vais á desechar otros medios de prueba? Pues pruebas son las declaraciones, las afirmaciones de los Diputados de la Nacion que se sientan en estos bancos. Y yo digo que esas declaraciones están por cima de las afirmaciones del gobernador de la provincia.

Yo afirmo que el Diputado de que vamos á tratar ahora es tambien de la comision permanente, y conmigo lo afirmarán el Sr. Lopez Vazquez, que ocupa un sitio en la mesa como Secretario; lo afirmará el señor Sanchez Yago, Diputado por esa provincia; lo afirmará conmigo el Sr. Puente y Jimenez, gobernador que ha sido de aquella provincia, y lo afirmarán tambien todos los Diputados de Granada. Y yo pregunto á la comision: ¿no le basta este hecho? ¿Dirá que esos señores son caballeros particulares que vienen á decir una cosa sin que esté justificada? Entonces la diré que no comprende lo que es el Jurado, que no sabe cuál es la mision de la Cámara en este momento, que debe fallar con arreglo á conciencia, y la conciencia no se forma solo en presencia de pruebas taxativas.

Esto respecto á la prueba; pero además hay aquí, como he dicho antes, una cuestion gravísima, la cuestion de moralidad. ¿Qué es lo que aconteció aquí el primer dia en que se discutieron actas? Se levanta un indivíduo de la comision y nos dice: aquí hay un hecho del cual acaso no tenga conocimiento la Cámara; aquí hay un determinado número de actas cuyos Diputados formaban parte de las comisiones permanentes de las provincias á que pertenecen los distritos por donde han sido elegidos; nosotros creemos que no tienen aptitud legal para sentarse en estos bancos, y nos parece prudente por tanto suspender la discusion de estas actas hasta tanto que la Cámara constituida pueda fallar con toda autoridad y con pleno conocimiento de causa. ¿No es esto lo que habeis dicho, señores de la comision? ¿No convino con vosotros la Cámara en que debia suspender su juicio? ¿No dijísteis que no queriais que la cuestion se desflorara en estos momentos? ¿Pues cómo ahora, cuando el hecho que os servia de fundamento consta perfectamente claro, si no por pruebas taxativas, porque no hay documentos, por el testimonio de muchos Diputados que tienen motivos para saberlo, no os apresurais á seguir la conducta que vosotros mismos os habeis trazado, retirando el dictámen que se discute? ¿No habeis declarado vosotros mismos que el indivíduo de la comision provincial permanente carece de aptitud legal para ser Diputado? Y realmente es así: ¿no sabe todo el mundo que las atribuciones del diputado provincial de la comision permanente son hoy tales que le dan una grande, una legítima influencia, mayor si se quiere que la del mismo gobernador de la provincia? Pero ya se vé; os han hecho creer que estabais ante un tribunal de primera instancia y os habeis creido en la obligacion de sujetaros á pruebas taxativas y habeis olvidado que la Cámara es un Jurado que debe juzgar en conciencia y que la conciencia se debe formar por los principios cardinales de la justicia y del derecho; y lo que el derecho y la justicia aconsejan es que se suspenda el juicio sobre estas actas, porque las Córtes Constituyentes de la República no quieren que venga aquí ningun Diputado por medio de amaños é influencias debidas á su posicion oficial, sino por designacion del libre sufragio del pueblo.

Yo ruego por tanto á la comision que se fije bien en estas consideraciones. La Cámara es un Jurado que no necesita de pruebas taxativas; si se presentaran

aquí todas las cédulas electorales de un colegio intactas, ¿no admitiríais este hecho como prueba de que no se habia emitido un solo voto en aquel colegio? Decís que urge la constitucion definitiva de las Córtes; pues yo os digo: republicanos, antes que la constitucion de la Cámara, es la justicia; y mala Cámara será la que se olvide de la justicia por constituirse deprisa. Constituyámonos deprisa, pero no faltemos á la justicia, que en este punto está de acuerdo con vuestras anteriores inspiraciones. Yo os ruego, pues, que retireis los dictámenes que se refieren á individuos de las comisiones permanentes, y espero que ellos serán los primeros que vengan en mi apoyo, para que más adelante pueda declarar la Cámara si les asiste ó no derecho para tomar asiento en estos bancos.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya tiene V. S.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, decidida ya la cuestion por la Cámara en esta mañana, creo que no vale la pena de tomarlo tan por lo alto, ni de tender el paño en esta cuestion, como acaba de hacerlo el Sr. Casalduero: no tenia por tanto S. S. ocasion para pronunciar un discurso que al parecer traía preparado por si se entraba en el fondo de la cuestion de querer aquilatar cuál era el grado de inteligencia de la comision en el derecho; cuál era el grado de su consecuencia política, ni menos el de su moralidad; que ni en moralidad ni en conocimiento del derecho siquiera, permítaseme la inmodestia, ni menos en consecuencia política habia el más ínfimo de los indivíduos de la comision, que es el que tiene el honor de dirigirse al Congreso, de recibir lecciones del Sr. Casalduero.

La cuestion no ha sido tratada en el fondo; lo he dicho bien claramente, la cuestion no estaba prejuzgada, la cuestion estaba intacta; y he añadido que no veníamos ahora á resolverla, que teníamos nuestro criterio, que habíamos defendido en el seno de las comisiones de Actas reunidas, y que la permanente vendria despues á sostenerla aquí en la forma que acordara.

Es, pues, completamente inútil tratar la cuestion cuando no surge ésta, cuando el caso no se presenta y se quiere, sin duda, que se venga á tratar esta cuestion de soslayo, y á ventilarse sin que sea el momento oportuno. ¿De qué se trata, pues, aquí? De una cuestion decidida esta tarde por la Cámara, despues de una votacion solemne; y una vez así ya comprende el Sr. Casalduero que ningun Jurado ni tribunal, ni colectividad alguna llamada á juzgar, sea con el criterio que fuere, puede hacerlo sin prueba completa y plena. ¿Y dónde está la prueba de las afirmaciones hechas por S. S.? ¿Están acaso en documentos presentados? ¿Es por ventura la prueba que se ha aducido contra el acta, de aquellas que están rodeadas de ciertos requisitos y condiciones y que exigen cierto tiempo para poderlas presentar? ¿No se dice que el candidato proclamado es indivíduo de la comision permanente? Pues ¿por qué no se ha protestado de esto desde que cayó en la urna la primera papeleta, ó desde que el cuerpo electoral admitió al candidato como bandera de sus ideas y de sus principios? ¿No se sabia ya desde luego que era indivíduo de la Diputacion provincial? Pues desde aquel momento se pudo sacar el certificado ó documento que pudiera justificar cuál era, sin género alguno de duda, la condicion del candidato.

Pues que, señores, por respetable que sea la palabra del Sr. Casalduero, como la de los demás dignos indivíduos que han hablado sobre esto, bastaria que se levantase á decir que se han cometido estos ó los otros atropellos para que por su mero dicho la Cámara accediese á sus indicaciones sin que vinieran pruebas? No, señores; no se puede juzgar de esta manera por un Jurado, por un tribunal ni por la Cámara.

Y hasta ahora, ¿qué es lo que se ha dicho? Se ha dicho que era este indivíduo de la comision permanente: lo han aseverado algunos indivíduos; pero la comision no puede proponer un dictámen tan grave como el que desea el Sr. Casalduero, sin que hayan venido al expediente ó al acta los documentos oportunos.

En estos términos sencillos ha expuesto la comision esta misma mañana la cuestion que se ventila, dejando á la decision de la Cámara resolver el asunto, y la Cámara ha venido á declarar en votacion solemne, que si no constan pruebas fehacientes en las actas ó despues de las actas, era preciso ir adelante con el dictámen, el cual no podia retirarse por el simple dicho de un señor Diputado. A esta decision, pues, se refiere la comision, y esto es cuanto tiene que alegar en este punto. He dicho.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: El sostener un principio ó una creencia no es dar lecciones á nadie, es sostener ese principio ó esa creencia y nada más. Ni yo doy lecciones ni las recibo.

En cuanto á si la Cámara necesita otras pruebas, y si son ó no pruebas las afirmaciones, no de opiniones ó de creencias, sino de hechos concretos, yo digo á todos los Sres. Representantes que pongan la mano en su pecho y digan si se necesita prueba de que estamos aquí reunidos para constituir el país. No, porque este es un hecho evidente.

Mas, ¿qué dice á esto la comision de Actas? Que desde el momento en que esto se dice se debe presentar prueba plena, y eso que el mismo interesado no puede negar el hecho de ser indivíduo de la comision. Las evidencias y los axiomas no se prueban, son axiomas y evidencias cuya simple enunciacion basta para que se tengan por exactos; y esas son las pruebas que se admiten en todos los grandes Jurados y que no puede desechar la Cámara.

Así, pues, yo concluyo diciendo que los dichos de los Diputados son prueba plena dentro y fuera de la Cámara, y que los dichos de los hombres segun está declarado en nuestras leyes, pueden constituir prueba plena cuando declaran como testigos, teniendo su afirmacion mayor fuerza que lo que declaren 30 ó 40 que afirmen una misma cosa, pero no como testigos.

Pero se dice: si se le proclamó Diputado, ¿no está ya prejuzgada la cuestion? Si está admitido como tal Diputado, ¿cómo se va á hacer?

Hasta aquí lo que yo no comprendo es que se diga que se trata la cuestion de soslayo. Nosotros desde el primer momento hemos oido desde los bancos de la comision que dejáramos que se constituyera la Cámara, y que no fuéramos nosotros obstáculo para que tuviera lugar, quedando á su resolucion esta cuestion despues de constituida. (*El Sr. Pascual y Casas*: Pido la palabra para rectificar.)

¿Quién es, pues, el que ha traido la cuestion de soslayo, nosotros ó la comision? He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Dos solas palabras

voy á decir para rectificar ó para convencer, si es posible que el Sr. Casalduero se convenza en una cuestion en que está tan obcecado, de que está en un error lamentable.

Me importa poco la teoría que sostiene S. S., de que sea el Congreso Jurado ó tribunal; porque, ¿no es el Sr. Casalduero que asegura el hecho, quien ha dado lugar á este debate, no son sus amigos que lo aseguran ó que al menos están dispuestos á asegurarlo, segun decia S. S., indivíduos de este mismo tribunal ó Jurado? Pues si lo son, ¿cómo puede pretender el señor Casalduero que vengan aquí como testigos? ¿Se ha visto nunca que un juez baje de su asiento para testificar un hecho, y juzgue luego en la misma causa? De modo alguno.

¿Cómo puede entenderse por otra parte que la cuestion se prejuzgue, sea cual fuere la decision de la Cámara, cuando no hemos propuesto nosotros los términos de la cuestion, ni ha emitido su dictámen la comision? ¿Cómo es posible que por esta votacion quede prejuzgada una cuestion de tanta importancia?

No tengo más que decir.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Dos palabras tan solo, pues no tengo que decir al Sr. Pascual y Casas otra cosa, sino que esto no es culpa mia; lo será de la manera de ser de estos cuerpos, en los que los mismos interesados son juez y parte á la vez.

El Sr. **SANCHEZ YAGO**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SANCHEZ YAGO**: Señores Diputados, he pedido la palabra para cumplir un deber de cortesía. He sido citado por el Sr. Casalduero como testigo de un hecho que ha tenido lugar en la provincia de Granada, y me levanto únicamente para contestar á esta invocacion de mi testimonio. Afirmo, pues, que efectivamente el Sr. Diputado de Alhama perteneció á la comision permanente de la provincia de Granada; pero tambien tengo entendido que habia hecho renuncia de su cargo.

Esto dicho, dejo al mismo interesado y á algun otro compañero de aquella provincia el uso de la palabra, para que añada lo que corresponde en este asunto.

El Sr. **HIDALGO** (D. Pedro María): He pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene ahora la palabra el Sr. Almagro.

El Sr. **ALMAGRO**: Señores Diputados, ignoro los móviles que habrán impulsado al Sr. Casalduero á invocar el testimonio de los Diputados de la provincia de Granada en los momentos presentes y para la cuestion que se debate.

Si el Sr. Casalduero ha creido que el Sr. Velasco no tenia derecho para sentarse en estos bancos, ha debido suponer que los Diputados por la provincia de Granada, que son republicanos, y que como tales aman la ley y la rinden fervoroso culto, se habrian anticipado á S. S. para protestar contra tan notoria ilegalidad; el silencio, pues, de los Diputados de Granada significa de un modo evidente que el Sr. Velasco no está incapacitado, que tiene igual derecho que S. S. para representar aquí á sus electores.

No quiero entrar en el fondo de la cuestion que se debate; no diré en lo tanto si los indivíduos de la comision permanente tienen ó no derecho para ser Diputados, por su misma provincia, por más que este punto sea considerado por muchos como muy discutible, pues afirman que lo que puede decirse con referencia á la colectividad no puede asegurarse respecto á cada uno de sus indivíduos, y sostienen que no es verdadera jurisdiccion la que ejercen los indivíduos de las comisiones permanentes, toda vez que en la mayor parte de los casos se limitan sus atribuciones á proponer y el gobernador puede suspender ó ejecutar el acuerdo de la junta provincial, segun se ajuste ó no á las prescripciones legales.

Pero la cuestion es más sencilla; la cuestion no se eleva á la esfera del derecho, sino que se encierra y contiene pura y simplemente en los estrechos límites de una cuestion de hecho. En efecto; presenta su acta limpia el Diputado de Alhama, D. José Velasco, y despues de haber trascurrido bastante número de dias desde su proclamacion hasta el momento presente, un señor desconocido, tal vez un anónimo, quizás una mano tras de la que se oculta algun candidato que ha venido perturbando este distrito y que ha pertenecido á un partido que ha hecho al nuestro, y particularmente en la provincia de Granada, cruda guerra, ha inspirado lo que para nosotros no debe ser otra cosa que una denuncia anónima, toda vez que no hay un documento que venga á acreditar la personalidad del denunciante, ni á justificar su aserto. Ahora bien; por el mero hecho de esta afirmacion, ¿puede el Sr. Casalduero poner en duda, más todavía, afirmar como lo hace, la incapacidad de un Diputado? Lo que es preciso lanzar no son ofertas, sino pruebas; y si no las hay, hemos de considerar ese anónimo, ó ese nombre, ó esa persona como falsa imputacion de un torpe calumniador, y como tal, no merece que las Córtes españolas pesen su dicho en la balanza de la ley, en la balanza de la justicia, en la balanza de sus decisiones. (*Bien.*)

De modo que la resolucion de la comision de Actas no puede ser más justa, no puede estar más conforme con los principios del derecho. Segun ha dicho ya mi amigo el Sr. Yago, el Diputado por Alhama, D. José Velasco, presentó la renuncia de su cargo como indivíduo de la comision permanente en el tiempo que marca la ley.

Pero aunque así no fuera, me consta por afirmacion del dicho Sr. Velasco, que puede acreditar en debida forma, que desde mucho antes de las elecciones no ha asistido á los acuerdos de la comision permanente, para evitar que nadie pudiera decir que era su triunfo en las urnas debido á coacciones que repugnan á su carácter y que necesitaba poner en práctica para obtener los sufragios de los electores de Alhama. Y ya que tan jurisperito se muestra el Sr. Casalduero, no he de esforzarme en probar á S. S. que en aquel supuesto el Sr. Velasco se encuentra comprendido en el art. 63 de la ley provincial. En él se determina que el indivíduo de la comision que no asista á cuatro sesiones consecutivas, tácitamente se supone que renuncia el cargo. De suerte, que ya se considere el caso como una renuncia expresa, segun ha afirmado el Sr. Sanchez Yago, ya se considere como una renuncia tácita, tenemos que el Sr. Velasco no ha ejercido jurisdiccion que le incapacite, si es jurisdiccion, ni ha tenido competencia, si es competencia, durante el período electoral, y que por tanto se halla investido del mismo derecho para sentarse en estos escaños que el Sr. Casalduero y que todos nosotros. Pero pudiera alegarse que la reso-

lucion que adoptemos, favorable al Sr. Velasco, se ha de tener como jurisprudencia que determina la capacidad de los demás indivíduos de otras comisiones permanentes, que han sido electos Diputados aunque en ellos no concurran las especiales circunstancias del representante de Alhama, y en mi sentir el caso es bien distinto. No tema el Sr. Casalduero que se diga: «Si al Sr. Velasco no se le considera como incapacitado para ostentar el alto cargo de Diputado de la Nacion, no hay derecho para anular las actas de los que han ejercido jurisdiccion durante el período electoral.»

No tema, repito, el Sr. Casalduero ni sus amigos, (que no pueden interesarse más que nosotres por los fueros de la ley), que esto suceda, porque no se trata aquí de la cuestion de derecho. Nos ocupa tan solo una especial cuestion de hecho que está justificado por el testimonio á que ha apelado el Sr. Casalduero, por el testimonio de los Diputados de la provincia de Granada; y si al Sr. Casalduero no le basta, y si la Cámara (aunque no lo espero) desea otros datos, vendrán pruebas bastantes para demostrar que D. José Velasco es de hecho y de derecho el Representante de Alhama, en cuya virtud debe ser aprobado por las Córtes el dictámen de la comision auxiliar de Actas.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Hidalgo?

El Sr. **HIDALGO**: Para defender el acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo permite el Reglamento.

Tiene la palabra el Sr. Casalduero para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Se ha creido que al aludir yo á los Diputados de Granada ha sido con cierta intencion, y es cosa rara que se sospeche intencion, cuando los hechos son evidentes y conocidos de todo el mundo; los he aludido, porque siendo los amigos íntimos del candidato y los más conocedores del hecho, los citaba pura y simplemente para que vinieran á hacer aquí una afirmacion ó una negacion; de modo, que no habia en mí otra intencion, ni pudo haberla, puesto que los hechos lo acreditan.

Aparte de esto, despues de haberse afirmado aquí que el Sr. Velasco era indivíduo de la comision permanente, ya no hay anónimo. ¿Dónde está lo del anónimo, lo del infame calumniador, y todas esas palabras que no vienen más que á redondear una frase? Hay aquí un Diputado que afirma que el Sr. Velasco ha sido indivíduo de una comision provincial; hay otros que vienen diciendo, como lo he dicho yo, que ha sido ciertamente indivíduo de la comision permanente; que luego renunció (esta es otra cuestion), y yo no puedo menos de dar asentimiento á lo que están diciendo, porque no puedo dudar de la verdad; por consiguiente, aquí no hay anónimo; hay algun Diputado que afirma que el Sr. Velasco ha sido de la comision permanente; pero, ¿renunció? Sus mismos amigos están afirmando que no; lo que hizo fué dejar de asistir á las sesiones; esto no es renunciar. Y despues de todo, eso es cosa de la comision, que deberia averiguar desde cuándo hasta cuándo dejó de asistir, y entonces averiguariamos si la renuncia es ó no efectiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Almagro.

El Sr. **ALMAGRO**: Siento volver á molestar la atencion de la Cámara; pero se me han atribuido por el Sr. Casalduero dos conceptos equivocados, y conviene rectificarlos.

Uno de ellos ha sido el que se refiere á la palabra calumniador, con un epíteto que no recuerdo, y que dice el Sr. Casalduero que no ha sido más que un medio para redondear un período.

Yo no me he referido al Sr. Casalduero, y ha hecho muy mal S. S. en suponer que por mi mente pasara siquiera tal sospecha. Yo me referia á la denuncia presentada antes del dictámen que nos ocupa: el Sr. Casalduero ha hablado despues del dictámen, luego es claro que no he podido aludir á S. S. al calificar á un denunciante cuya personalidad no estaba acreditada, ni justificados sus asertos.

Respecto á la situacion en que el Sr. Velasco pudiera encontrarse con relacion al cargo que desempeñaba, yo no he hecho otra cosa que presentar los dos miembros de un dilema. Yo he dicho: ó el Sr. Velasco ha renunciado, como ha indicado el Sr. Sanchez Yago, ó, como á mí me consta, no ha asistido á gran número de sesiones consecutivas de la comision permanente; en el un caso, habia una renuncia expresa del cargo; en el otro una renuncia tácita, y en ambos resulta que el Sr. Velasco no ha ejercido la supuesta jurisdiccion que, segun algunos Sres. Diputados, le privaria del derecho de representar el distrito de Alhama, y nada en lo tanto resuelven las Córtes respecto á la cuestion de derecho que ha pretendido plantear el Sr. Casalduero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puente Jimenez tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PUENTE JIMENEZ**: Señores Diputados, aludido tambien por el Sr. Casalduero con motivo del acta que se discute, me hallo en el caso de manifestar lo que yo tengo entendido acerca del Sr. Velasco. Sé y me consta que ha sido indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial de Granada; pero tambien tengo entendido que hace tres ó cuatro meses que presentó su renuncia.

En el tiempo que desempeñé el cargo de alcalde, presidente del Ayuntamiento de Granada, mediaron algunas comunicaciones entre esta corporacion y la comision permanente, acerca de algunas cuestiones que habia pendientes entre ambas corporaciones. En ellas se hacian constar los nombres de los indivíduos que componian esa comision permanente, apareciendo las firmas de los mismos, y recuerdo que entre esas firmas no estaba la del Sr. Velasco.

Esto es todo cuanto tengo que decir á la Cámara relativamente á la alusion que me ha dirigido el señor Casalduero.»

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen sobre el acta de Alhama, se pidió por competente número de Sres. Diputados, que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aprobado el dictámen por 78 votos contra 39, en la forma siguiente, quedando admitido y proclamado Diputado, D. José Velasco Trescastro.

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Bartolomé y Santamaría.
Martin Pacheco.
Bernales.
Cayuela.
Llanos.
García Hervilla.
Diaz Perez.
Rodriguez Sepúlveda.

Morante de la Puente.
Puente y Jimenez.
Carrion.
Morán.
Torres (D. José María).
Kies.
Gil Berges.
Malo de Molina.
Ruiz y Ruiz.
Pascual y Casas.
Alvarado y Somoza.
Santos Manso.
Paz y Novoa.
Armesto.
Payela.
Fresneda.
Muñoz.
Almagro.
Regueira Martinez.
Gomez Sigura.
Portalés.
Muro y Lopez Salgado.
Cagigal.
Hidalgo.
Monturiol.
Arabio Torre.
García Gil.
Flores Grima.
Jimenez Mena.
Maisonnave.
Perez Costales.
Benitez de Lugo.
Arenzana.
Alvarez Lopez.
Ruiz Llorente.
Brogeras.
Mendez Ibañez.
Ochoa.
Palanca.
García (D. Bernardo).
Perez Pardo.
Quesada.
Fuillerad.
Morayta.
Herrarte.
Castillo.
Calzada.
Rio y Ramos.
Rebullida.
Blanco y Villarta.
Jimeno.
Zorrilla.
Gomez Munaiz.
Vazquez.
Mainar.
Gorria.
Torre y Ajero.
Ziburu.
Pedregal y Cañedo.
Valbuena.
Romero.
Moreno.
Rojas.
Salabert.
De Andrés Montalvo.
Garrido.
Sainz Rueda.
La Rosa.
Sr. Presidente.

Total, 78.

Señores que dijeron *no*:

Diaz Quintero.
Perez Linares.
Suñer y Capdevila (mayor).
Gonzalez Chermá.
Navarrete.
Somolinos.
Galan.
Fantoni.
Plá Huidobro.
Lopez Santiso.
Daufi.
Boet.
Barberá.
Torres y Torres.
Agustí.
Merino.
Cala.
Ramirez Duro.
Lapizburú.
García Criado.
Galvez Arce.
Poveda Nouguerou.
Valero.
Santamaría (D. Emigdio).
Fernandez.
Sicilia.
Haro.
Gomez (D. Aniano).
Casas Jenestroni.
Tejerina.
Araus.
Casalduero.
Forasté.
Taillet.
Ruiz y Royo.
Torres Mendieta.
Echevarrieta Lascurain.
Moreno.
Fernandez Cuevas.

Total, 39.

Leido de nuevo el dictámen sobre el acta del distrito de Yecla, provincia de Múrcia, en el que se proponia la admision de D. Francisco Perez Guillen, dijo

El Sr. **AGUSTÍ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AGUSTÍ**: Señores Diputados, despues de la discusion de esta tarde, y despues tambien de la votacion que acaba de tener lugar, creo que la cuestion está resuelta en el concepto de que debe admitirse como Diputados á todos los indivíduos de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, porque en otro caso, se daria la contradiccion de que á unos se les reconociera el derecho de sentarse aquí y á otros no, sin embargo de que la contradiccion existe desde el momento que unas actas se declaran graves y otras leves por el escrúpulo de no estar demostrado suficientemente con documentos. Como yo entiendo que los que se encuentran en este caso tienen la capacidad que señala la ley, y puesto que la única razon que se aduce es que no se tienen á la vista documentos bastantes para

retirar ese dictámen y presentarlo despues, voy á ver si consigo convencer, que lo dudo, á los señores de la comision y al Congreso respecto de que existe una imposibilidad material para presentar esta certificacion necesaria para demostrar que el Diputado proclamado por Yecla, D. Francisco Perez Guillen, ha sido indivíduo de la comision permanente de la provincia.

Fué elegido el Sr. Perez Guillen, é inmediatamente que fué proclamado en la junta de escrutinio, se dijo en Múrcia lo que hoy se ha dicho por el Sr. Galvez, de aquella provincia; se dijo que por motivos especiales el Sr. Guillen estaba resuelto á renunciar el cargo de Diputado y que no estaba dispuesto á venir á sentarse en estos bancos.

Esta fué la razon por la cual los que creian en Múrcia que el Sr. Perez Guillen tenia incapacidad legal para que fuera declarado Diputado, no presentaron protestas ó reclamaciones por el momento. Sin embargo, y esto es de notar, en una de las mesas de aquel distrito, uno de los dias de eleccion se presentó la protesta, protesta que no fuera admitida ni consignada en el acta de escrutinio, ni en ninguna de las actas parciales; pero el hecho es que se presentó la protesta. Ahora bien, la comision auxiliar, al clasificar el acta de Yecla, al calificarla de grave, necesita un documento que acredite que el Sr. Perez Guillen ha pertenecido á la comision permanente de la Diputacion provincial.

Hace tres dias, Sres. Diputados, que se remitió por telégrama este documento á Múrcia, para que se expidiera la circular por el Gobierno civil ó por la Diputacion provincial, y hace dos dias que contestó que no se ha podido conseguir todavía esta circular; y ayer se recibió otro telégrama diciendo que el domingo vendrá; y como el domingo ya estará discutido este dictámen y aprobado, como que se va á discutir ahora, será tarde.

¿En qué consiste que durante tres dias no ha podido obtenerse la circular que inmediatamente debió haber sido remitida por el gobernador civil de la provincia ó por la Diputacion provincial? ¿En qué consiste todo esto? En que seguramente hay un deseo de retardar un poco esa circular para que no pueda llegar á tiempo. Y cuando todo esto existe, ¿de qué medios se ha de valer un Diputado ó un candidato para probar que el electo por Yecla es indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial? Sin embargo, ya que no basta el dicho de uno, dos, tres, cuatro ó seis Diputados ó todos los de la provincia, ya que no basta esto, voy á ver si la comision encuentra bastante que sea el mismo candidato el que lo diga; y á este propósito, voy á tener el gusto de leer un documento que se publicó en *La Paz de Murcia* el dia 1.° de Junio, es decir, despues de verificada la eleccion, con motivo de una polémica entre el Sr. Perez Guillen y este periódico, en el que aparece que D. Francisco Perez Guillen es indivíduo de la comision permanente. (*Lo leyó.*)

Y no os leo más, porque no hace al objeto lo que sigue diciendo este periódico; le pregunta despues porqué no renuncia este cargo, y contesta: «respecto á mi dimision, estoy dispuesto á hacer la política de mi partido;» es decir, lo que convenga á su partido; presentarse ó no; pero el hecho es tambien que ejercia el cargo, y no necesito esforzarme para probarlo. Es claro que ha estado dos ó tres meses constantemente al lado del gobernador y que es efectivamente uno de los Diputados más activos é inteligentes de la comision permanente de la Diputacion provincial de Múrcia; pero como no basta que lo crea yo y que lo crean todos los Sres. Diputados que me escuchan, sino que es necesario que lo crea la comision de Actas, porque venga algun documento que lo diga, para poder suspender la discusion de este dictámen, es menester, repito, que lo crea de una manera que no pueda dudarlo, por medio de algun documento que quien puede expedirle no quiere hacerlo, porque hace tres dias que la autoridad de Múrcia está retardando la expedicion de ese documento; dígame la comision de Actas de qué manera lo hemos de pedir; porque esta misma tarde, para averiguar la verdad del hecho, he tenido el honor de suplicar al Sr. Presidente que se pidiera por telégrafo al gobernador de Múrcia que se sirviera declarar si Don Francisco Perez Guillen ha sido ó no diputado de la comision permanente; se ha puesto el telégrama, pero creo que no ha habido contestacion.

Esta tarde se ha dicho que se habia pedido un plazo de veinticuatro horas, en el que se creia que llegaria la contestacion del gobernador de la provincia, y este documento seria bastante para que los señores de la comision suspendieran la discusion de este dictámen hasta el dia en que la comision creyera conveniente presentar la cuestion de incapacidad de los Diputados de las comisiones permanentes. En vista de la imposibilidad de presentar ese documento que necesita la comision de Actas, y en vista de que en el documento que he leido resulta confesado el hecho por el mismo interesado, aparte de las otras pruebas que he aducido, ¿cree la comision de Actas que son estos motivos bastante poderosos para suspender ó no la resolucion de esta cuestion? No se trata de saber si tiene derecho ó no el Diputado de la comision permanente á sentarse ó no aquí; no se trata de si es esta ó no verdadera incapacidad; esta es otra cuestion, sobre la cual yo no doy ahora mi opinion; tal vez la dé en tiempo oportuno. Lo que se necesita saber es si era diputado ó no de la comision permanente; si quiere saberse, se sabe, y si no, es porque no se quiere saber.

Dicho esto, ruego á la comision por última vez se sirva suspender la resolucion de este dictámen para resolverse como mejor proceda en tiempo oportuno, puesto que para el domingo se nos promete que vendrá aquí la certificacion. (*Los Sres. Pascual y Casas y Galvez Arce piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pascual y Casas, como de la comision.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS** (de la comision): La Cámara comprenderá que la comision, á pesar de los laudables esfuerzos del Sr. Agustí, que merece por ello un premio de constancia, no puede deferir á sus deseos; la Cámara ha juzgado por tercera vez esta cuestion; y por lo visto, no hay para el Sr. Agustí la autoridad de cosa juzgada. La comision entiende que se pondria en contradiccion con los solemnes votos de la Cámara en cuestiones iguales ó idénticas á la que se ventila en este momento, si retirara su dictámen; no lo retira, pues, é insiste en él.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: He pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo concedérsela al Sr. Diputado por no permitirlo el Reglamento.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Ha sido para una alusion, Sr. Presidente, y desearia que se me concediese, toda vez que siempre soy corto en hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: No he oido que S. S. haya sido aludido, y le suplicaré que sea lo más breve posible.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Seré muy breve, porque yo no sé hacer discursos; pero sé decir verdades en pocas palabras.

La comision de Actas, sin que yo pretenda herirla de ninguna manera, no sé qué interés tiene en esta cuestion; mucho menos lo comprendo estando ya proclamados bastantes Sres. Diputados para que la Cámara pueda constituirse. Por lo tanto, no deberia insistir en que esa acta se apruebe ó no se apruebe.

Pero es que la comision no quiere saberlo; si quisiera, lo sabria, porque el secretario del gobierno civil, el secretario ó el presidente de la Diputacion provincial no dicen más verdad que yo; aunque no tengo derecho á que me crean los que me escuchan, yo nunca miento. ¿Cómo ha de venir comunicacion ninguna, telégrama, ni nada, si el que ha de mandarlo no quiere hacerlo? Si la comision quiere obrar con justicia, lo digo muy alto, ¿por qué no retira su dictámen durante cuatro, tres, dos dias ó uno, hasta el domingo ó lúnes, en que estará aquí la certificacion? ¿Por qué esa precipitacion para que se apruebe esa acta?

El Sr. **PRESIDENTE**: Decia S. S. que no sabia hacer discursos, pero está pronunciando uno.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Pues entonces, he concluido.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Solo para decir al Diputado que acaba de hablar, que hemos demostrado con una carrera parlamentaria, aunque humilde, larga, que venimos á estos bancos y hemos estado en aquellos (*Señalando los de la oposicion.*) por otros móviles más altos que los del interés.»

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aprobado el dictámen por 56 votos contra 38, en la forma siguiente, quedando admitido y proclamado Diputado, D. Francisco Perez Guillen.

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Bartolomé y Santamaría.
Cayuela.
Llanos.
Sainz de Rueda.
Martinez Pacheco.
Benitez de Lugo.
Bernales.
Morante de la Puente.
Pascual y Casas.
Alvarado.
Rodriguez Teijeiro.
Alvarez.
Suarez.
Regueira.
Monturiol.
Kies.
Maisonnave.
Calzada.
Rio y Ramos.
Moreno.
Alvarez Lopez.
Mendez Ibañez.
Ochoa.
Palanca.
Miranda.
Fuillerad.
Bach y Serra.
Rusca.
Pedregal y Cañedo.
Perez Costales.
Herrarte.
Flores Grima.
Valbuena.
Almagro.
Torres Gomez.
Santos Manso.
Blanco.
Morayta.
Mainár.
Gorría.
Jimeno.
García Gil.
Arabio Torre.
Matas y Gamirá.
Carné y Mata.
Ruiz Chamorro.
Gil Berges.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Vidal.
Torres (D. José María).
Muro y Lopez Salgado.
De Andrés Montalvo.
Arenzana.
Morán.
Sr. Presidente.

Total, 56.

Señores que dijeron *no*:

Lopez Santiso.
Agustí y Satorres.
Daufi.
Barberá.
Gonzalez Chermá.
Vazquez Lopez.
Diaz Quintero.
Plá Huidobro.
Navarrete.
Galan.
Merino y Berdejo.
Somolinos.
Perez Pardo.
Cala.
Casas Jenestroni.
Ramirez Duro.
Lapizburú.
García Criado.
Torres y Torres.
Galvez y Arce.
Gomez (D. Aniano).
Fantoni y Solís.
Santamaría (D. Emigdio).
Sicilia y Arenzana.
Poveda y Fernandez.
Suñer y Capdevila (mayor).
Martin de Olías.
Casalduero.
Fernandez.
Araus.

Forasté y Ges.
Taillet.
Sanchez Yago.
Tejerina.
Torre y Mendieta.
Lafuente.
Valero y Padron.
Villanueva.
Total, 38.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Constitucion definitiva del Congreso. La hora de sesion, en vez de ser á las dos de la tarde, será á las diez de la mañana.

Se levanta la sesion.»

Eran las once y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SEÑOR DON JOSE MARIA ORENSE.

SESION DEL SÁBADO 7 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las once.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision permanente de Actas las credenciales presentadas en Secretaría desde la última sesion.=Las Córtes quedan enteradas, y reciben con agrado, las felicitaciones que les dirigen por su instalacion la Diputacion provincial de Barcelona, el Ayuntamiento, comité y partido republicano de Sabiote y el vecindario del Viso.=ORDEN DEL DIA: Constitucion definitiva de las Córtes.=Se leen los artículos referentes á la eleccion, y se procede á la del Presidente.=Resulta elegido el Sr. Orense.=Eleccion de Vicepresidentes.=Quedan elegidos los Sres. Palanca, Cervera, Diaz Quintero y Pedregal Cañedo.=Eleccion de Secretarios.=Resultan nombrados los Sres. Soler y Plá, Cagigal, Benot y Bartolome y Santamaría.=Discurso de gracias, del Sr. Presidente, que declara quedar definitivamente constituidas las Córtes Constituyentes.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, presentando la dimision del Ministerio.=Queda admitida.=Proposicion del Sr. La Rosa declarando que la forma de Gobierno de la Nacion española es la República democrática federal.=Se toma en consideracion y aprueba en votacion ordinaria.=Incidente sobre si se ha de decir que por unanimidad.=Algunos señores piden la votacion nominal.=Manifestacion, con este motivo, del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=A peticion del Sr. Benot se lee el art. 150 del Reglamento.=Breves palabras del Sr. Benot acerca de dicho artículo.=Manifestacion del Sr. Sainz de Rueda.=Observacion del Sr. Santiso.=Se da por terminado este incidente.=Proposicion del Sr. Cervera pidiendo se autorice al Sr. Pí y Margall para que proponga los individuos que han de formar el Poder ejecutivo.=Discurso del Sr. Cervera, en apoyo.=Se toma en consideracion la proposicion.=Lectura de otra de no há lugar á deliberar.=Discurso del Sr. Benot, en apoyo.=Del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Rectificacion del Sr. Benot.=En votacion nominal es desechada la proposicion de no há lugar á deliberar.=Se lee de nuevo la proposicion del Sr. Cervera.=El Sr. Cala, en contra.=El Sr. Gil Berges, en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Suñer y Capdevila (D. Francisco), en contra.=El Sr. Benot, para alusion personal.=El Sr. La Rosa, en pró.=El Sr. Olave, en contra.=Rectificaciones de estos señores y del Sr. Gil Berges.=El Sr. Maisonnave (D. Eleuterio), en pró.=Rectificacion de ambos señores.=Alusiones de los Sres. Plaza y Suñer y Capdevila.=Rectificacion de este señor y del Sr. Maisonnave.=Discurso del Sr. Pí y Margall (D. Francisco).=Discurso del Sr. García Lopez explicando su voto.=Queda aprobada la proposicion nominalmente.=El Sr. Presidente suspende la sesion hasta las nueve de la noche para el nombramiento de las comisiones permanentes, á las cuatro y media.=Continúa la sesion á las nueve y media.=Indicaciones de los señores Balbuena y Rodriguez Sepúlveda, sobre proposiciones presentadas.=Contestacion de la Mesa.=CONTINÚA LA ÓRDEN DEL DIA: Nombramiento de las comisiones permanentes.=Se leen los artículos

del Reglamento relativos á estos nombramientos.=Procédese al de la comision Fiscal de infracciones de Constitucion.=Resultan en primera votacion los Sres. Diaz Quintero, Torres y Ochoa.=En segu.da los seis restantes, á saber: los Sres. Cala, Ruiz Llorente, Plá, Palanca, Merino y Ramirez Duro.=Se procede á la de Reglamento, y resultan elegidos en primera votacion los Sres. Benot, Sainz de Rueda, La Rosa y Ogea; y en segunda las cinco restantes, Suñer (mayor), Torre Mendieta, Galan, Jimenez Mena y Girauta.=Se acuerda dejar para mañana el nombramiento de las demás comisiones.=Orden del dia para mañana á las diez: Votacion definitiva de la ley proclamando la República federal, y nombramiento de las comisiones permanentes que faltan.=Se levanta la sesion á las once y media.

Se abrió á las once de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, y á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
357	D. Pedro Salaverría	Villadiego	Búrgos.
358	D. José Eldúayen	La Cañiza	Pontevedra.
359	D. José Arroyo	Infiesto	Oviedo.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que la Diputacion provincial de Barcelona, el Ayuntamiento, comité y partido republicano de Sabiote, y el vecindario del Viso dirigen á las mismas por su instalacion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constitucion definitiva de la Asamblea.

Me tomo la libertad de advertir á los Sres. Diputados que únicamente pueden tomar parte en las votaciones aquellos señores cuyas actas están ya aprobadas.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Diputados que deben elegirse, 406: mitad más uno, 204: Diputados admitidos, 313.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se van á leer los artículos del Reglamento referentes á la eleccion.

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Dicen así:

«Art. 5.° En el mismo dia de la apertura, y si no hubiere lugar, en el siguiente, se procederá á la constitucion interina de las Córtes, prévia lectura, para su rectificacion, de la lista de los Diputados que hubiesen presentado sus credenciales.

La Mesa interina, que desempeñará su encargo hasta la constitucion definitiva de las Córtes, se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 6.° La votacion será por papeletas que los Diputados, llamados por la lista, entregarán al Presidente de edad para que las deposite en una urna.

Art. 7.° Concluida la lista, y hecha tres veces por un Secretario la pregunta de «Ha dejado de votar algun Diputado,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leido, las entregará á un Secretario para que á su vez lo haga en voz alta. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votacion, con todos sus incidentes.

Art. 8.° Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.° No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, y quedará elegido el que obtuviere mayor número de votos.

En los casos de empate, decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, ó la de antigüedad en el cargo de Diputado.

Art. 10. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cada Diputado tres nombres en cada papeleta, y quedarán elegidos por órden de votos los que obtuvieren mayor número.

Art. 11. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo tres nombres en cada papeleta, y quedarán elegidos, por órden de votos, los cuatro que obtuvieren mayor número.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 9.°

Art. 12. Las papeletas en blanco, las ilegibles, las que contuvieren nombres de Diputados no presentados ó de los que quedan fuera de eleccion cuando ésta se repita, serán nulas, pero servirán para computar el número de Diputados presentes.

Si alguna contuviere nombres legibles é ilegibles, se leerán y computarán aquellos. Cuando una papeleta contuviere más nombres de los necesarios, se leerán solo y computarán por su órden los que correspondan segun la eleccion, y los demás se reputarán no escritos.

La que contuviere menos nombres de los necesarios, será válida.

Concluida la votacion, los elegidos ocuparán sus puestos.

Art. 27. Concluido el exámen de las actas de que deba dar cuenta la comision auxiliar, y resultando admitidos la mitad más uno por lo menos de los Diputados que existen oficialmente elegidos, se procederá á la constitucion definitiva de las Córtes.

Art. 28. Las votaciones para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se verificarán en la misma forma que para su constitucion interina.

Art. 29. Los nombrados para la Mesa interina pueden ser reelegidos.

Estos cargos son renunciables.

Art. 30. Enseguida el Presidente declarará hallarse constituidas las Córtes, y se comunicará al Gobierno para su publicacion oficial.»

Acto seguido leyó el mismo Sr. Secretario la lista de los Sres. Diputados admitidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de Presidente.»

Verificada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Han tomado parte en la eleccion 200 Sres. Diputados; mitad más uno, 101. Han obtenido votos los

Sres. Orense (D. José María)	177
Salmeron (D. Nicolás)	9
Figueras (D. Estanislao)	3

Resultando 10 papeletas en blanco y una inútil.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Queda elegido Presidente el Sr. D. José María Orense.

Se procede á la eleccion de Vicepresidentes.»

Terminada la votacion, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Lopez Vazquez): Han tomado parte 205 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Palanca	131
Cervera	108
Diaz Quintero	94
Pedregal Cañedo	82
Muro Lopez Salgado	77
Merino	73

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos Vicepresidentes, primero, segundo, tercero y cuarto respectivamente los Sres. Palanca, Cervera, Diaz Quintero y Pedregal y Cañedo.

Se procede á la eleccion de Secretarios.»

Verificada la eleccion, resultó haber tomado parte 205 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres. Soler y Plá	78
Cagigal	74
Benot	69
Bartolomé y Santamaría	67
Araus	63
Lopez Vazquez	53
Sanchez Yago	52
Payela	15
Carrion	7
Barberá	6
Plaza	3

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos Secretarios los Sres. Soler y Plá, Cagigal, Benot y Bartolomé y Santamaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, quedo profundamente agradecido por la honra que las Córtes Constituyentes me han dispensado elevándome á este sitial; honra debida, no á mis merecimientos ni á mis servicios á la causa de la República y de la Pátria, sino á la bondad de los Sres. Diputados, y que recordaré con orgullo en los pocos años que me quedan de vida.

Siguiendo la misma conducta que hasta aquí, estoy resuelto á trabajar para que se lleven á los presupuestos del Estado grandes economías y se adopten en el sistema financiero todas las libertades que han hecho la riqueza de otras Naciones.

He dudado mucho si debia prestarme á ser Presidente de la Cámara, en la incertidumbre de si estas reformas se harán, de si estas grandes economías se llevarán á cabo; pero tan resuelto como estoy á cooperar y á dar apoyo á cualquier Gobierno que se forme y que tenga esas tendencias, desde el momento en que me persuada de que no se realizarán, con la vénia de la Cámara descenderé de la Presidencia y me iré, ó bien á los bancos de la oposicion, ó bien á mi casa. Yo quiero vivir y morir con la misma bandera que he sostenido siempre (*Aplausos*), y no habrá consideracion de ninguna clase que me haga desviar de este camino.

Creo, señores, que el único medio de hacer la felicidad de los pueblos es una buena política, y no podemos dudar de que la mejor política será la de la República federal, que no solo es la forma de gobierno que ha dado mejores resultados en Suiza y en los Estados Unidos, sino que además es el gobierno que quiere el pueblo, y para mí siempre ha sido un sistema fuera de duda que lo mejor es aquello que es más popular, puesto que hace el gobierno mucho más fácil.

Ir contra la corriente, es muy mala política, y mucho más en tiempo de revolucion; es preciso hacer lo que el pueblo desea que se haga, cuando lo que el pueblo desea es lo justo, es lo conveniente, es lo que enseña la ciencia y lo que ha dado la felicidad á otros países.»

Enseguida el Sr. Presidente dijo: «Quedan definitivamente constituidas las Córtes Constituyentes, y así se comunicará al Gobierno para su publicacion oficial.»

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Señores Diputados, venimos hoy, cumpliendo noble y lealmente nuestro mandato, á depositar en vuestras manos el poder que recibimos de otra Asamblea: así lo ofrecimos entonces, y así lo cumplimos hoy. Yo espero de todos los Sres. Diputados, que elevándose á la altura de las circunstancias, que son circunstancias graves, gravísimas para el país y para la República, las que atravesamos, procuren que desde luego quede nombrada una persona que forme el Gobierno, á fin de que no haya solucion ninguna de continuidad de Poder á Poder.

En los pueblos libres se acostumbra á decir siempre la verdad, por ingrata y por amarga que ella sea; y yo debo decir á la Cámara Constituyente que en este momento la situacion es más difícil y más grave que en ninguna otra época desde la proclamacion de la República hasta ahora. Gran parte de la division del general Velarde se ha insurreccionado en Igualada; ha habido un conflicto del órden público, una colision entre la fuerza pública y el pueblo de Granada, que ha terminado dichosamente, pero que ha terminado teniendo que rendirse á discrecion aquella fuerza pública.

Se necesita tener un Gobierno fuerte, enérgico; se necesita un Gobierno que tenga unidad de pensamientos y de miras, porque sin unidad de pensamientos y de miras no puede haber unidad de accion.

Esta Cámara tiene dos grandes objetos que cumplir; un objeto constituyente; en esto es libre, libérrima, y lo hace directamente sin intervencion ninguna del Gobierno; pero en lo que tiende á gobernar, en lo que dice relacion á la política y á las leyes económicas, gobierna por medio del Gobierno que nombra, por medio

del Ministerio que sale de su seno; y en esto ha de dejar ámplias facultades al Gobierno. Pero estas facultades serian ilusorias, habria una crísis cada dia, si no habia homogeneidad en el Gobierno, si no habia unanimidad de pensamiento y de miras en el Gobierno.

El Gobierno, pues, propone verbalmente á la Cámara que designe alguno de los repúblicos eminentes que la Cámara conoce, que tienen hechas sus pruebas, que han consagrado una vida entera á la defensa de la idea republicana, que han sido los propagadores de la idea federal con más entusiasmo y con más ciencia, para que constituya Gobierno y lo presente inmediatamente á la Cámara. Y esto no puede ser peligroso en estos momentos; hablo á una Asamblea Constituyente, hablo á una Asamblea soberana, hablo á un poder único; y como esta Asamblea es poder único, como esta Asamblea es soberana, como esta Asamblea es constituyente, y por lo mismo indisoluble, si tuviera poco acierto en la persona á quien se facultara para nombrar el Gobierno y presentarle á las Córtes, al dia siguiente, cuando hubiera oportunidad, cuando la cuestion de órden público, cuando la cuestion de la existencia de la República misma y de las instituciones á tanta costa conquistadas no peligrasen, entonces podria dar un voto de censura al Ministro que no hubiera conseguido llenar los deseos y las aspiraciones de los Diputados de la Nacion.

Yo espero de todos un gran patriotismo; yo espero de todos una gran decision y una gran energía; y en esta confianza me siento tranquilo sobre el porvenir, porque si en esta Cámara hay decision, si en esta Cámara hay energía, si en esta Cámara no hay divisiones, la República, á pesar de los graves peligros que ahora corre, se habrá asegurado para siempre.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **CERVERA**: Para suplicar á la Mesa se sirva leer una proposicion que tengo presentado y formulada, relativa precisamente á lo que desea el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se me figura que debemos empezar por proclamar la República federal. (*Aplausos.*)

Debo declarar que hay varias proposiciones presentadas en el mismo sentido que me he tomado la libertad de indicar á la Cámara. Se empezará por dar lectura de la que primero llegó á la mesa.

Tambien se va á dar cuenta de la dimision del Gobierno, aunque para mí es antes que se proclame la República federal, no solo porque me parece que así debe hacerse, sino porque en las circunstancias en que hoy está la España, acaso de que llegue un despacho telegráfico anunciando el nombramiento de un Gobierno y la proclamacion de la República federal, dependa el que las inquietudes que hay en algunos puntos cesen por sí mismas.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Yo no me opongo, señores; al contrario, me felicito de la idea de nuestro digno Presidente de que se proclame la República federal, y creo que es tal la unidad de sentimientos de la Cámara en este punto, que no habrá necesidad de discusion ninguna, sino que se hará la proclamacion por aclamacion unánime.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: «¡Viva la República federal!» (*Este viva fué contestado por la Cámara.*)

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Pero al mismo tiempo, Sres. Diputados, creo de urgencia que se dé cuenta de la dimision del Gobierno para que la Cámara la acepte, y sin intermision se proceda á votar la proposicion que verbalmente ha hecho nuestro dignísimo Presidente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así la comunicacion:

«Hallándose constituida la Asamblea, que ejerce el Poder supremo, el Gobierno de la República deposita en sus manos la autoridad que hasta aquí ha ejercido.

Madrid 7 de Junio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.=Señores Presidente y Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **GIL BERGES**: Antes que se acepte ó no la dimision al Gobierno, pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: La he pedido porque veo que se va á adoptar un trámite que significaria falta de solucion de continuidad, y yo desearia que no hubiera solucion ninguna de continuidad por el Gobierno. Propongo al Sr. Presidente que se pregunte á la Cámara si, caso de admitirse la dimision del Gobierno, seguirá éste en su puesto hasta que se hayan vencido todas las dificultades que pudieran ocurrir para la formacion de otro que le suceda. (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Por lo mismo que las circunstancias son graves y difíciles, aunque no fuera esto de razon, aunque no estuviera completamente dentro de las formas parlamentarias la necesidad de Gobierno, el que yo tengo la honra de presidir permaneceria en su puesto hasta que la persona designada por la Cámara hubiera formado Ministerio.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se aprueba la indicacion que ha hecho el Sr. Gil Berges?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Es para suplicar al Sr. Presidente se sirva preguntar á la Cámara si acuerda un voto de gracias al Gobierno de la República.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Admiten las Córtes la dimision del Ministerio?»

La Cámara resolvió afirmativamente.

(*Los Sres. Benot y Araus piden que consten sus votos en contra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente proposicion de ley:

«Artículo único. La forma de gobierno de la Nacion española es la República democrática federal.»

Palacio de las Córtes á 7 de Junio de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Angel de Torres.=Ramon Perez Costales.=Domingo Sanchez Yago.=Manuel Lapizburú.=José Ramirez y Duro.=Tomás de la Calzada.»

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para apoyar la proposicion que se acaba de leer.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Pocas palabras...

Varios Sres. Diputados: A votar, á votar.

El Sr. **LA ROSA**: En ese caso renuncio la palabra.

El Sr. SECRETARIO (Soler y Plá): ¿Se toma en consideracion la proposicion del Sr. La Rosa?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. SECRETARIO (Soler y Plá): ¿Se declara de urgencia?

(*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. SECRETARIO (Soler y Plá): ¿Se aprueba? Queda aprobada.

(*Varios Sres. Diputados*: Que conste que ha sido aprobada por unanimidad.)

El Sr. SECRETARIO (Soler y Plá): ¿Constará que ha sido por unanimidad? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. GARCÍA RUIZ: Que no conste por unanimidad, porque yo no la voto, por no estar en mis doctrinas, ni en caso, por no ser este tiempo oportuno para proclamar nada.

El Sr. ALFARO (D. Timoteo): Pido que conste que la proposicion no está bien redactada.

El Sr. SAINZ DE RUEDA: Conste mi voto en contra, porque creo que la proposicion no es de oportunidad.

(*Varios Sres. Diputados*: Está ya votado.)

El Sr. GARCÍA LOPEZ (D. Francisco): Pido que sea la votacion nominal, para que conste y el país sepa el número de Diputados que no la aprueban, y los que han votado por aclamacion la República federal.

El Sr. LOPEZ SANTISO: Está aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Será nominal la votacion, si la Cámara así lo desea.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Figueras): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Figueras): Por cuestiones de mero amor propio, no debe la Cámara en estos momentos perder un tiempo precioso, sobre todo porque aquí ha venido á demostrarse la opinion de las personas que han estado en contra, de suerte, que la votacion nominal se ha hecho á propuesta de ellos mismos. ¿Y á qué, señores, una votacion nominal infringiendo el Reglamento notariamente despues que se ha publicado una votacion? ¿No se ha hecho por eliminacion, digámoslo así, lo que se ha de hacer por medio de la votacion nominal? ¿Es que el país está en circunstancias tan plausibles que pueda perderse el tiempo en una votacion nominal, cuyo resultado sabemos de antemano? ¿Pues el Sr. García Ruiz no ha dicho que por cuestion de doctrinas él no votaba la República federal? ¿Pues otros señores no han dicho que no votaban esta proposicion por no considerarla oportuna?

Pues esto, que es lo mismo que podemos alcanzar con la votacion nominal, está ya hecho, sin que perdamos con la votacion nominal un tiempo precioso. Por lo tanto, ruego á la Cámara que aceptando mis observaciones, y toda vez que ya consta que unos señores no han votado por no considerar la cuestion de oportunidad y otro por cuestion de doctrinas, como el Sr. García Ruiz, es inútil, completamente inútil que perdamos el tiempo con una votacion nominal

El Sr. GARCÍA LOPEZ (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. LOPEZ SANTISO: Yo la pido para una cuestion de órden.

El Sr. LA ROSA: Pido la palabra.

El Sr. BENOT: Pido á la Mesa que se sirva mandar leer el art. 150 del Reglamento.

El Sr. SECRETARIO (Soler y Plá): Dice así:

«Art. 150. La votacion definitiva de las leyes requiere:

1.° Que tomen parte en ella la mitad más uno del número total de Diputados que hayan sido admitidos.

2.° Que la votacion sea nominal.

3.° Que no tenga lugar el mismo dia en que termine la discusion.

4.° Que se anuncie por el Presidente, de acuerdo con los Secretarios, la sesion en que haya de verificarse.

5.° Que este acuerdo se comunique oportunamente á todos los Diputados en oficio autorizado por la Secretaría.

En los proyectos ó proposiciones de ley para gracia ó pension, la votacion definitiva se hará por medio de bolas.»

El Sr. BENOT: En este artículo se han tomado todas las precauciones posibles para evitar sorpresas á la Cámara. Es condicion que cuando se haya de hacer la votacion definitiva, lo sea nominalmente y con arreglo á la norma que ahí se establece. De consiguiente, los que quieran salvar su voto, y lo mismo los que desean que conste el suyo aprobándola, lo podrán hacer, no en el dia de hoy, pero sí mañana, ó en otro que fije la Presidencia.

El Sr. PRESIDENTE: O esta noche.

El Sr. LA ROSA: Pido la palabra acerca de este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. La Rosa tiene la palabra.

El Sr. LA ROSA: La he pedido para declarar que á pesar de la respetable opinion de mi amigo el señor Benot, creo que en esta circunstancia la Cámara está por cima del Reglamento completamente, y que lo puede hacer en una circunstancia extraordinaria. Por lo tanto, pido á la Cámara que declare que se ha votado definitivamente la forma de Gobierno; y pido tambien á la Mesa que tome las disposiciones necesarias para que este acuerdo sea comunicado telegráficamente á todas las provincias.

El Sr. SAINZ DE RUEDA: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. SAINZ DE RUEDA: La alusion la he creido encontrar en las palabras pronunciadas por el Sr. García Lopez. Yo he sido el único que clara y distintamente, y de pié, he dicho que protestaba contra esa votacion, porque la creia prematura, y no tuve tiempo de decir más porque ahogaron mi voz los Sres. Representantes.

El Sr. García Lopez ha dicho que si hay alguno que no esté conforme con esa forma de gobierno, que se levante y lo diga. Yo no he dado mi voto porque deje de estar conforme con la proposicion, puesto que soy republicano federal, sino porque creo que no debe darse ese voto sin discutir antes, y por lo menos sin saber qué República federal vamos á votar, pues es probable que no estemos conformes unos con otros en el sentido de esta palabra. (*Rumores.*) Pido que se me oiga.

Además se ha votado faltando completamente al Reglamento, y no tenemos nosotros, soberanos constituyentes, derecho para faltar al Reglamento que acabamos de votar y que apenas hemos conocido. Si se ha infringido el Reglamento, al que debemos atenernos, y si la Mesa ha hecho la pregunta sin tener presente la trascendencia de ella, debemos considerar la votacion nula y tiempo tenemos para proclamar la República federal cuando la hayamos discutido. (*Murmullos.*) Esta es mi opinion. Aquí hay muchas impaciencias y no es tiem-

po de que obremos con impaciencia; y yo que soy republicano federal me opongo á la proclamacion de la República federal si se vota de esa manera.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **CERVERA**: Sr. Presidente, si se discute esta cuestion, pido la palabra.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Francisco): Sr. Presidente, tengo pedida la palabra sobre este incidente y además he sido aludido por el señor preopinante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente, cuando se ha dado lectura de la proposicion para proclamar inmediatamente la República federal, á ningun señor Diputado se le ha ocurrido oponerse. Lo único que ha sucedido despues que estaba aprobada terminantemente por la Cámara, es que se han levantado algunos señores Diputados para salvar su voto, pero no han pedido la votacion nominal. Está resuelta, por consiguiente, esta cuestion por la Cámara, y me parece que no es sério ni formal pedir que la Cámara vuelva sobre ello y menos despues de las patrióticas palabras pronunciadas por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que acaba de dimitir. Si vamos á volver sobre una proposicion cuando ha sido ya aprobada, perderemos tiempo y desharemos lo hecho. Fijemos la cuestion y concretémonos al Reglamento. La proposicion está aprobada por la Cámara, y únicamente se han levantado uno, dos ó tres Sres. Diputados, no á pedir que se votara nominalmente, sino para salvar su voto, para lo cual se hallaban en su perfecto derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como segun el Reglamento ha de haber una votacion definitiva, los señores que deseen que conste su voto en contra ó en pró, allí tendrán ocasion de que eso se verifique.

La Cámara puede estar segura de que oportunamente se dirá cuándo se ha de hacer esta votacion que requiere el Reglamento.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra de las proposiciones presentadas en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Los Diputados que suscriben, animados del deseo de ver constituido inmediatamente el Gobierno de la República, como reclaman la gravedad de las circunstancias y las necesidades de la Pátria, suplican á las Córtes se sirvan encargar al Diputado D. Francisco Pí y Margall que proponga á la Cámara los indivíduos que han de formar el Poder ejecutivo.

Palacio de las Córtes 7 de Junio de 1873.=Rafael Cervera.=Agustin Sardá.=José María Torres.=Salustio V. Alvarado.=Eduardo Palanca.=Joaquin Gil Berges.=Modesto Martinez Pacheco.»

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cervera para apoyar la proposicion.

El Sr. **CERVERA**: Señores Diputados, gravísimas son las circunstancias que está atravesando la República federal española, puesto que podemos ya ponerla tranquilamente el apellido desde el momento que la Cámara con grande unanimidad así parece lo ha acordado, cualesquiera que sean las observaciones que á los Diputados republicanos y tambien á los federales puedan ocurrírseles acerca de la oportunidad de esta decision.

Pero la gravedad de las circunstancias porque el país atraviesa, y las no menores que en la noche y en el dia de ayer, y aun en el dia de hoy, han venido á complicar extraordinariamente la situacion, hace indispensable de todo punto que la Cámara tenga muy presente lo que es, lo que ha sido, lo que debe ser en momentos tan difíciles y supremos, el Poder ejecutivo.

Donde no haya unidad de pensamiento, donde no haya unidad de accion, donde no haya unidad de miras en el jefe que dirija el Poder ejecutivo por el mandato expreso de la Cámara y en todos los Ministros que le ayuden, es imposible que haya concierto: y concierto grande necesita la Pátria enmedio de los trastornos que por todas partes la devoran y enmedio de las gravísimas dificultades por que atraviesa, que no por ser graves, que no por ser grandes, debemos nosotros en manera alguna desconocer.

Ya el Sr. Presidente del Poder ejecutivo acaba de exponer las razones que hay para que la Cámara decida inmediatamente la persona á quien se deban conferir los poderes para que designe el Gabinete; y yo no me he de extender en largos razonamientos sobre este punto, porque hoy es dia de hechos, no es dia de discursos.

En el ánimo de los Sres. Diputados y en el ánimo de todo el mundo está la conveniencia de esta determinacion; pero yo añadiré por mi parte una que me es personal, una que creo que está tambien en la conciencia de todos cuantos Diputados me escuchan, y es, que buscando todas nuestras eminencias políticas, buscando todos nuestros grandes hombres, buscando todos los antiguos republicanos federales, buscando todos los apóstoles de esta grande idea, encuentro en el señor Pí y Margall uno de los hombres más convencidos, uno de los hombres más inflexibles, uno de los hombres más rectos. Esta es la razon, y la razon primera, para que yo me haya atrevido á pedir en esa proposicion, aceptando las indicaciones de muchos de mis compañeros, que la Cámara encargue á D. Francisco Pí y Margall la formacion del Gabinete, y que señale á la Cámara los Ministros que le han de acompañar.

Muchos hombres, por fortuna nuestra, podian encargarse de esta mision; pero en D. Francisco Pí y Margall hay condiciones que no necesito encarecer en el momento actual. En el Sr. Pí y Margall, hay una gran inflexibilidad de pensamiento, y hay una grande historia, lo cual me releva á mí de decir una palabra más acerca de sus antecedentes, para exponer á la Cámara las razones que, aparte las que ha señalado el dignísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, he tenido para presentar la proposicion.

Al consignar en ella que el Sr. Pí y Margall indique á la Cámara las personas que le han de acompañar en la gobernacion del Estado, yo entiendo, Sres. Diputados, que de esta manera salvamos gravísimas dificultades y un gran conflicto. La votacion directa de la Cámara, entiendo yo que seria una votacion hoy algo prematura, para lo que no estamos preparados todavía, porque faltaria acaso la unidad de pensamiento, tan indispensable en estos momentos en el seno del Gobierno, y la unidad de accion: y esta unidad de pensamiento y esta unidad de accion es lo que hoy se necesita para salvar los escollos de estos primeros, difíciles y supremos instantes.

No digo, pues, una palabra más, y espero que la

Cámara accederá á la súplica que en esa proposicion se la hace, y aceptará el que se encargue á D. Francisco Pí y Margall que designe los miembros del Gabinete que le han de constituir con él. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se va á dar lectura de otra proposicion.

El Sr. **CERVERA**: Pido la urgencia de esa proposicion, Sr. Presidente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Hay otra proposicion de no há lugar á deliberar, que tiene preferencia, segun Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan acordar:

«No há lugar á deliberar.»

Palacio de las Córtes 7 de Junio de 1873.=Eduardo Benot.=Francisco Valero.=Alberto Araus.=Francisco Forasté.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Galvez y Arce.=Leon Taillet.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benot tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **BENOT**: Señores Representantes, seré muy breve, porque me encuentro enfermo, y solamente hago uso de la palabra por encargo de algunos de mis compañeros que no están conformes con la proposicion del Sr. Cervera.

Esa proposicion va contra el espíritu que debe presidir en esta Cámara, porque va contra el espíritu revolucionario.

La revolucion que empezó en Setiembre y que ha terminado con la feliz proclamacion de la República, fué en la region de los hechos el destronamiento de la dinastía de los Borbones; pero en realidad, y en la region del derecho, fué el destronamiento de toda dinastía, de todos los poderes personales; fué un llamamiento al pueblo, porque se conoció que no habia fuerza humana que desperdiciar, y que era preciso el auxilio de todos, la cooperacion de todas las clases; fué el llamamiento del cuarto Estado á la vida pública, el llamamiento de las masas calificadas de inconscientes, pero que saben crear una familia y producir la riqueza nacional.

El ejercicio de los derechos para el desarrollo de la libertad exige esfuerzos constantes, actividad continua, como el desarrollo del cuerpo necesita el ejercicio físico. Las democracias necesitan constantemente el ejercicio de la libertad y no pueden abdicarle.

Encerrad á un leon en una jaula, quitadle el ejercicio ó el uso de sus fuerzas, y este leon se enervará.

Como haya un pueblo que prescinda de dirigir por sí mismo sus destinos, se encontrará como Francia, que abdicó todos sus poderes y entregó á Napoleon III el derecho de educarle, de hacer caminos y canales, de dirigir las relaciones diplomáticas, de disponer de los destinos de la Pátria; y este sistema de holganza política, este sistema de abdicacion perpétua produjo la lógica derrota de Sedan.

Además, no es costumbre en estos Parlamentos, cuando se trata de hacer semejantes abdicaciones, el buscar una persona distinta de la que ocupa la Presidencia; y la proposicion del Sr. Cervera parece que lleva consigo un desaire á la misma Presidencia. No supongo que haya habido semejante intencion; pero yo quisiera que los constituyentes que han firmado esa proposicion se hiciesen cargo de las consideraciones que les voy á exponer, porque son gravísimas.

Si la Asamblea nombra directamente á sus Ministros, resultará que en cuanto uno solo de estos Ministros ejecute algun acto que incurra en el desagrado de la Cámara, será muy fácil, por medio de un voto de censura, hacerle dejar el banco azul, y sustituirle por otra persona del agrado y de la confianza de la Cámara. Pero ¿no veis, Diputados, que si se encarga á una sola persona el nombramiento del Gobierno, en cuanto un solo Ministro falte tendremos precision de hacer una crísis total, tendremos á cada instante crísis totales en vez de crísis parciales? Y esto, ¿cuándo? Precisamente ahora: cuando la guerra arde en las Vascongadas y en Cataluña; cuando no tenemos medios en la Hacienda para salir de nuestros apuros cuotidianos, y cuando todos los dias nos faltará con esas crísis la unidad de accion de que tanto nos hablaba el Sr. Cervera.

Por último: yo comprendo que cuando hay una Constitucion, que cuando hay un sistema, que cuando se ha establecido un régimen cualquiera de gobierno, entonces se llame á un hombre y se le diga: «para llevar á cabo este sistema, se necesita de tu concurso; busca las personas de tu confianza, y que te ayuden.» Pero ¿qué Constitucion nos rige hoy? ¿A qué plan se van á referir estos Ministros, á qué criterio? ¿Está en armonía lo que piensa la personalidad que haya de constituir el Ministerio con las tendencias de esta Cámara? Y yo digo: ¿Cuáles son las aspiraciones de esta Cámara? ¿Se han deslindado ya suficientemente? ¡Ah, señores! nosotros no traemos mandato para abdicar; nosotros hemos sido nombrados en los comicios para dirigir la política de nuestro país, para influir directamente en ella, pero no para delegar. Yo me permito una pregunta á la Cámara constituyente que hoy ha empezado sus funciones: ¿ha de ser el primer paso que dé, la primera medida de gobierno que tome, no ya la abdicacion sino la dictadura? (*No, no. Sí, sí.*) Porque lo repetiré, señores, ahora no sabemos nosotros cuál es el criterio del Sr. Pí, no sabemos si este criterio está en armonía con el criterio de la Cámara. ¿Lo sabemos? No. Lo ignoramos aún. Y si no, ¿cuáles han sido los actos prévios de gobierno de parte de la Cámara? ¿No pudiera suceder que estuvieran en discordancia los del Sr. Pí con los de estas Constituyentes?

A mí se me figura que no debo insistir en una idea que ahora se me ocurre, y es la de que nada tienen que ver las consideraciones que estoy exponiendo con la personalidad del Sr. Pí, á quien tanto respeto; creo que esto no necesito asegurarlo. Digo, pues, que esta proposicion no solamente es una abdicacion de nuestras funciones, sino que es tambien la consagracion del principio de las dictaduras. Digo, por último, que esto va en contra de las tendencias del siglo, y en contra del espíritu terminante de la revolucion.

Y la razon es muy clara.

Hoy el mundo se gobierna con arreglo á ideas diferentes de las antiguas, y conforme á lo que exige el espíritu nuevo de los tiempos. Antiguamente era muy fácil gobernar: un Rey gobernaba á toda una Nacion, y un Pontífice dominaba sobre nacionalidades enteras; gobernaba una sola persona ó muy pocas personas en virtud de principios que nadie discutia y que todo el mundo aceptaba y acataba. En lo antiguo eran medios de gobierno las excomuniones y cañonazos; pero hoy se gobierna por medio de la opinion, y hé aquí por qué mientras no se sepa cuál es la opinion de esta Asamblea, y mientras la Cámara no haya manifestado sus tendencias, ó haya dado á entender á qué soluciones aspira y qué trata de hacer en estos momentos de aza-

res y de alarmas, es muy claro que la primera medida que va á adoptar el Parlamento, es además de una abdicacion de sus poderes, la consagracion del principio de las dictaduras; que no otra cosa significa el someter el criterio de la Cámara al criterio de una personalidad.

Ruego, pues, á la Cámara se sirva declarar que no há lugar á deliberar sobre la proposicion suscrita por el Sr. Cervera. He dicho.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Figueras): Con gran sentimiento y con verdadera pesadumbre me levanto á combatir la proposicion de no há lugar á deliberar, firmada por antiguos amigos mios y sostenida por el Sr. Benot, con cuya amistad me honro tambien.

Tres son las razones capitales que ha expuesto el Sr. Benot para apoyar la proposicion de no há lugar á deliberar. Primera, que es una abdicacion del poder que tiene la Cámara; segunda, que no sabe si la persona encargada de formar el Gabinete interpretará bien el sentimiento de la Cámara sobre la marcha política que se ha de imprimir á la gobernacion del Estado; y tercera, que esto es poco revolucionario.

Yo ruego á los Sres. Diputados que se fijen en estos tres puntos capitales, y yo creo que si los examinan detenidamente, verán que ninguno de ellos tiene verdadera base ni fundamento. ¡Abdicacion de la Cámara! ¿Y por qué señores? ¿Qué parte de su soberanía pierde? ¿Pues no se presentan á ella los Ministros y la persona designada para que los elija? ¿Pues no es ella la dueña y la soberana absoluta? Pues qué ¿no puede la Cámara dar un voto de censura á todos y á cada uno de los Ministros? ¿No puede darle tambien al Presidente, por haber interpretado mal los sentimientos de la Cámara?

Pero además, señores, esta argumentacion del señor Benot ¿sabeis á qué nos conduciria? Al comicio antiguo, al comicio de los griegos y de los romanos, que es incompatible con el modo de ser de nuestra sociedad. Cuestion es esta que los publicistas han debatido mucho: recuerdo en este momento de un célebre aleman, Kiting-Gausse, que en 1848 proponia este sistema de legislacion directa, que no se ha practicado simplemente porque es imposible su práctica; y á lo más que se ha llegado sobre este punto es á que la Cámara pueda hacer, si lo cree conveniente, que se confirmen por el pueblo, mediante un plebiscito, las leyes importantes ó las que ella juzgue tan importantes, que á un plebiscito deban sujetarse.

«Que es poco revolucionario,» se dice tambien. Entiendo que es poco revolucionario en las actuales circunstancias perder el tiempo en estas que para mí son verdaderas nimiedades (*Prolongados aplausos*): entiendo que se debe revestir al Gobierno, como expresion de la Cámara, de toda la energía que deben tener todos los poderes públicos (*Nutridos aplausos*) para acabar de una vez con los enemigos que nos rodean; y entiendo por último, que hacer que la Cámara vote en esta cuestion de personas equivale á introducir la division y á presentarla á los ojos del pueblo como desprestigiada, dando lugar á que se diga que la han dividido las ambiciones personales y á que no tenga el Gobierno toda la fuerza necesaria para combatir con la resolucion que exijen los conflictos que nos rodean. (*Grandes aplausos.*)

Si esta Cámara fuera disoluble; si esta Cámara tuviera un tiempo fijo de vida; si esta Cámara pudiese en alguna manera desaparecer de aquí, tendria razon el Sr. Benot, y yo estaria á su lado; pero en estos momentos, lo digo con toda la sinceridad de mi alma, en estos momentos, lo que se necesita es un Gobierno fuerte, un Gobierno enérgico, un Gobierno de unidad, un Gobierno que acabe de una vez con todos los enemigos de la libertad, y á quien la Cámara pudiera exigir una responsabilidad de sus actos, tanto mayor, cuanto mayor haya sido la libertad que le haya dado la Cámara.

¡Que no interpretará bien el Sr. Pí el pensamiento de la Cámara! ¡Que pudiera no interpretarle! Nada tendria de particular, y difícilmente podrá haber ninguno aquí, segun el mismo Sr. Benot, que pueda hacerlo, puesto que el Sr. Benot ha dicho que la Cámara no habia manifestado su opinion; el Sr. Benot ha dicho que no habia habido discusion para que se pudiera saber cuál era el intento de la Cámara. Pues si esto es así, aunque la Cámara misma haga este nombramiento, han de venir hechos posteriores que estén quizá en desacuerdo con este mismo nombramiento.

Un argumento ha hecho el Sr Benot que, por tocarme á mí, voy á contestar con la franqueza que me caracteriza.

El Sr. Benot, más susceptible que yo en este punto, ha dicho que no confiar este encargo al Presidente era una especie de desaire. Yo agradezco al Sr. Benot ese interés; pero... (*Varios Sres. Diputados*: Se referia á que el encargo no fuera confiado al Presidente de la Cámara.) Pues entonces, mi contestacion sobre este punto no tiene objeto; creí que se habia dirigido á mí. Perdónenme esta vanidad el Sr. Benot y la Cámara.

Yo ruego á los Sres. Diputados que se fijen bien en este punto; no vengamos aquí á estrellarnos en cuestiones personales. La Cámara tiene su soberanía, la Cámara tiene sus poderes hoy, los tendrá mañana, los tendrá siempre. Si la Cámara va á delegar por un momento sus facultades en el Sr. Pí, el Sr. Pí dará cuenta á la Cámara de los nombramientos que haga, y la Cámara tiene hoy, tendrá mañana y tendrá siempre, mientras subsista, mientras no haya acabado su tarea constituyente, mientras no haya consumado y afirmado la obra revolucionaria que se inició en 11 de Febrero de este año, tendrá el derecho de separar de este banco á los que se hayan sentado en él sin su voluntad. Así pues, yo ruego á la Cámara que no se prolongue esta discusion, que de prolongarse pudiera degenerar en bizantina; y puesto que lo esencial para la Cámara, lo oportuno y lo práctico es la votacion de la proposicion del Sr. Cervera, y que no se vote la proposicion del Sr. Benot de no há lugar á deliberar, ruego al señor Benot y á los demás firmantes que la retiren, para que no recaiga votacion sobre ella y pueda votarse la proposicion del Sr. Cervera.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENOT**: Un deber de cortesía hace que me levante á contestar las palabras del Sr. Figueras. No he visto absolutamente combatida ninguna de las razones que he expuesto. Revestir á una persona de todos los poderes de la Cámara, como he dicho antes, es declarar desde luego el principio de la dictadura. Creo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no ha debido dar tanta extension á la expresion de que ha usado, para que se retire la proposicion que he firmado juntamente con otros amigos. No es en ningun modo esta

una cuestion de personalidad, y creo que hago un grandísimo servicio político al Ministerio que aún dispone de los destinos y del gobierno del país, pidiendo que no sea derrotada la proposicion que acaba de presentar el Sr. Cervera, porque así sabremos por primera vez donde está la mayoría de esta Cámara.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta fué aquella desechada por 145 votos contra 79, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Figueras.
Castelar.
Salmeron.
Cervera.
Sardá.
Sanchez Yago.
Ruiz.
Morán.
Bové.
García Romero.
Salvany.
Morante de la Puente.
Plá y Mas.
Mola.
Ochoa.
Jimenez Ilzarbe.
Brú.
Arabio Torre.
Monturiol.
Vallés.
Torres (D. José María).
Pascual y Casas.
Prefumo.
Cayuela.
Llanos.
Gutierrez Agüera.
Vazquez Lopez.
Rubio Gomez.
Jimenez Mena.
Benitez de Lugo.
Maisonnave (D. Juan).
Salabert.
Fernandez Castañeda.
Morayta.
Martinez Pacheco.
García (D. Bernardo).
Muñoz.
Barrera y Llamo.
Alfaro (D. Timoteo).
Sainz de Rueda.
Mendez Ibañez.
Güell y Mercadé.
Kies.
García Morales.
Abad y Sanchez.
Ziburu.
Plá de Huidobro.
Aleman.
Perelló y Llopis.
Portalés.
Gonzalez Alegre.
García Gil.
Redondo.
Gil Berges.
Molinero.
Calvo.
Santos Manso.
Martinez.
Concha y Llera.
Pedregal Cañedo.
Del Rio y Ramos.
Calzada.
Lopez Vazquez.
Castillo Urrig.
Mainar.
Jimeno.
Brogeras.
Paz Novoa.
Alvarado.
Compte.
Socías.
Regueira Martinez.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Rojas.
Perez Pardo.
Gonzalez Valledor.
Lopez Santiso.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Ruiz Chamorro.
Meca y Córcoles.
Rebullida.
Monzon.
Bernales.
Zorrilla.
Torre Ajero.
Alvarez.
Landa.
Perez Costales.
Carrion.
La Rosa.
Palanca.
Miranda.
Aguilar.
Villalva.
Palma y Reyes.
Bach y Serra.
Rusca.
Quesada.
Gonzalez (D. José Fernando).
Carné y Mata.
Company.
Gomez Liaño del Castillo.
Balbuena.
Blanco.
Gorría.
De Andrés Montalvo.
Quintero (D. Manuel Vicente).
Gomez Cuartero.
Solier.
Puente y Jimenez.
Garrido.
Almagro y Diaz.
Velasco Trescastro.
Matas y Gámira.
Manera.
Moreno y Redondo.

Romero.
Colubí.
Girauta.
Español.
Obertin
Rey y Gosende.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Fernandez Victorio.
Rivera.
Martinez.
Vazquez Moreiro.
Alonso Rodriguez.
Ojea.
Gomez Munaiz.
Moreno Bárcia.
Gil de Roda.
Albarran.
Malo de Molina.
Martinez de Tejada.
Rodriguez Teijeiro.
Martin de Olías.
García Lopez.
Mendez Brandon.
Roqué y Feliu.
Sr. Presidente.
Total, 143.

Señores que dijeron *sí*:

Benot.
Castilla.
Diaz Quintero.
Olave.
Merino.
Rodriguez Sepúlveda.
Valero.
Fantoní.
Pierrard.
Fernandez de las Cuevas.
Gonzalez Chermá.
Somolinos.
Haro.
Castellanos.
Poveda Fernandez.
Ruiz Llorente.
Pereda.
Verdugo.
Torres y Torres.
Cala.
Moreno.
Araus.
Muro.
Herrera.
Torres y Gomez.
Laborde.
Saldaña.
Ramirez.
Barberá.
Agustí.
Payela.
Alfaro.
Coca.
Poveda.
Gallego.
Plaza.
Fernandez Latorre.
Fernandez.
Sauvalle.
Santamaría (D. Emigdio).
Ocon.
Lluch.
Carles.
Perez Guillen.
Galvez.
Daufi.
Caballero.
Rueda.
Ugarte.
Suñer y Capdevila (menor).
Tejerina.
Suñer y Capdevila (mayor).
Villanueva.
Casalduero.
Armentia.
Blanc.
Ruiz y Royo.
Bernal.
Taillet.
Forasté.
Ladico.
Sabau.
Gullon.
Arenzana.
Larrinaga.
Hidalga.
Montemayor.
Torre Mendieta.
Benitas.
Navarrete.
Riesco.
García Criado.
Hidalgo.
Estébanez.
Gomez (D. Aniano).
Gamboa.
Casas Jenestroni.
Perez Pastor.
Pinedo.
Total, 79.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion del Sr. Cervera.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CALA**: Ciudadanos Representantes, al estudiar con grandísima atencion el debate que ha tenido lugar sobre el incidente que se ha votado, he hecho por desprenderme del convencimiento con que pensaba dar el voto; porque la cuestion es de tanta importancia, que no á la ligera podria formarse juicio sobre ella. Debo manifestar en primer término, que entre todas las razones que se han dado al principio, cuando la proposicion fué apoyada por nosotros, y luego cuando el Presidente del Poder ejecutivo ha combatido la de mi amigo el Sr. Benot, no he escuchado ni una sola palabra que justifique la medida que se propone; y como no he escuchado ninguna razon que aconseje la autorizacion que dicha proposicion contiene, hé aquí que no solo he votado anteriormente á favor de la incidental que excusaba el debate, sino que en este momento me creo obligado á contrariar la que discutimos, con toda la brevedad que me sea posible.

¿Qué se ha dicho, ciudadanos Representantes, qué se ha dicho para solicitar de la Asamblea la autoriza-

cion de no sé qué cosa, porque es lo cierto, que al escuchar la proposicion se entiende una cosa y luego otra en la defensa que ha hecho el Presidente del Poder ejecutivo? Pero dejando esto á un lado, ¿qué se ha dicho para justificar la autorizacion que se solicita ahora para nombrar el Ministerio que ha de dirigir los negocios públicos á nombre de la Nacion? Se ha hablado en primer término de circunstancias críticas y de conflictos graves; se ha dicho que la Pátria, que la libertad y la República estaban en peligro, y aunque esto desgracidamente, si no con tanta gravedad, es cierto, aunque en verdad las circunstancias son difíciles, yo pregunto: ¿qué tienen que ver las circunstancias con la forma del nombramiento? Las circunstancias pueden aconsejar cierta política en el Poder, pueden aconsejar que se nombre brevemente el Poder ejecutivo, ó el que por delegacion de la Asamblea sean tales ó cuales personas los que le formen, todo esto por efecto de las circunstancias; pero estas no tienen relacion alguna, absolutamente ninguna, con el método con que se quiere hacer ese nombramiento.

Por otra parte, cuando mi amigo el Sr. Benot hablaba de dictadura, se levantó un clamor poderoso en esta Asamblea diciendo: *No, no.* No sostendré yo aquí que lo que se quiere establecer sea una dictadura, no sostendré eso, pero se quiere hacer una cosa más grave. Yo comprenderia, aunque en ningun caso las acepto, yo comprenderia, digo, las dictaduras en circunstancias determinadas; pero no comprendo jamás que se declare en cierto modo, como aquí se quiere declarar, la incapacidad de una Asamblea.

¿Qué quiere decir la dictadura? Quiere decir: «hé ahí un hombre magno.» ¿Qué quiere decir lo que se propone? «Hé ahí una Asamblea pequeña.»

Ciudadanos Representantes, si el primer momento en que aquí nos reunimos nos declaramos sin fuerzas, sin fuerzas absolutamente para hacer tan solo una designacion de personas, ¿de qué seremos capaces en medio de estas circunstancias difíciles, en medio del peligro que nos amenaza? ¿Qué hemos de resolver nosotros á quienes falta ó entendimiento ó voluntad para escoger los mejores de entre nosotros mismos? ¿Por ventura se quiere decir que está disuelta la Asamblea? Pues hé aquí su partida de defuncion y la de su nacimiento.

Yo llamo la atencion de la Asamblea detenidamente sobre este punto, porque no se trata de hacer política, no se trata de tomar tal determinacion, sino que se trata sencillamente de nombrar los indivíduos que han de formar el Gobierno; la proposicion lo que quiere decir en resúmen, y no insisto más sobre ello, porque en mi concepto está tan claro que no necesita demostracion, lo que quiere decir es que esta Asamblea no puede tener capacidad para designar sus hombres; y siendo esto así, yo no puedo votar la proposicion que se discute, y no pudiéndola votar, y habiendo visto clara esta inteligencia, renuncio á esplanar mis ideas, y confio en que la Asamblea, que al rechazar la proposicion anterior no ha podido, no ha debido querer otra cosa que deliberemos, que meditemos; puesto que las circunstancias son difíciles, no debemos atropellarnos. Há lugar á deliberar, ha dicho; pero ahora deliberando debe rechazar la proposicion que está sometida á la aprobacion de la Cámara. He concluido.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Voy á repetir unas palabras del Sr. Cervera: «No son estos momentos de deliberar, son momentos de obrar; y yo abusaria escandalosamente de la gravedad de las circunstancias, si hubiera de pronunciar un largo discurso; veo en esta discusion que cuando se echa al viento una palabra, esta palabra priva, por más que esta palabra esté completamente vacía de sentido. ¿Qué hay aquí para que se haya levantado una tempestad á propósito de una proposicion sencillísima? Hay aquí una cuestion de procedimiento, de método, y sobre esa cuestion se ha echado á volar la palabra dictadura; si yo entendiera que al dar mi voto favorable á la proposicion exigia un dictador, no lo daria; si yo entendiera que al dar mi voto favorable á la proposicion renunciaba al más insignificante átomo de mi soberanía, no le daria; esta cuestion es de procedimiento. Quieren unos que la Cámara nombre directamente á los Ministros sin tener en cuenta la gravísima dificultad que esto habria de producir, sin tener en cuenta que habríamos de perder un tiempo precioso, tiempo precioso que debemos dedicar á tomar resoluciones sérias y enérgicas; quieren otros que la designacion del Gobierno se haga por una persona elegida por la Cámara. ¿Qué hay, pues, en esto? Que los unos quieren el nombramiento inmediato, y otros el mediato; ni más ni menos. Pero por más que elijamos una persona con autoridad bastante para nombrar Gobierno, ¿renunciamos á nuestra soberanía? ¿No está en nuestras manos, en nuestros votos, el lanzarla de ese sitio si no obedece á nuestras inspiraciones? Podemos hacerlo lo mismo con el Presidente que con las personas que él designe. Aquí, pues, no hay más que una cuestion de procedimiento; que el nombramiento no sea directo por la Cámara, sino por una persona elegida por la Cámara. No entiendo por esto renunciar á mi soberanía ni resignar mis poderes en favor de nadie, ni erigir un dictador.

Ruego, pues, á la Cámara se sirva prestar su voto á la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cala tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CALA**: Aunque en rigor mi querido amigo Sr. Gil Berges no ha contestado á ninguno de los argumentos que he expuesto anteriormente, tengo necesidad de hacer una rectificacion respecto de lo que yo he dicho; se ha referido nada más que á un punto en que justamente se ha equivocado. Yo no he dicho que representaba la proposicion una dictadura; creo que acaso pueda representarla bajo cierto aspecto; pero yo no lo entiendo así; he dicho que representa otra cosa mucho peor para la dignidad de la Cámara. De consiguiente, en esta parte no tengo absolutamente nada que objetar al discurso de mi querido amigo el Sr. Gil Berges, por que no ha respondido á ninguno de mis argumentos; solamente ha hablado del tiempo que se pierde; y yo tengo para mí que la proposicion ha venido á hacer que perdamos mucho más tiempo; que con el pretesto de adelantar se ha querido buscar un medio más largo, puesto que estamos perdiendo en los debates mucho más tiempo del que se hubiera tardado en nombrar directamente el Gobierno.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: Es muy cómodo decir un orador á otro, y se va haciendo de moda en esta Cámara, que no le ha contestado; eso ha dicho el Sr. Benot á propósito de las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente dimisionario del Poder ejecutivo, y esto acaba

de decir el Sr. Cala. He demostrado, y creo que matemáticamente, que esta cuestion es de procedimiento; y en cuanto á que la presentacion de esta proposicion haya sido contraproducente, es decir, que haya producido el efecto contrario de lo que se deseaba, el Sr. Cala está completamente equivocado, porque no habia aquí nada preestablecido, y era preciso establecer algo; y de cualquiera manera que se hubiera procedido habriamos obtenido el mismo resultado. De modo que la proposicion obedece á un objeto práctico, al de adoptar un procedimiento para nombrar Gobierno.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Señores Diputados, yo no me hallaba aquí cuando se ha discutido la proposicion de no há lugar á deliberar: no sé qué clase de argumentos habrá presentado mi amigo el Sr. Benot; pero si estos argumentos han sido de la clase de los que acaba de exponer el Sr. Cala, á esos argumentos yo voy á añadir otros que, en mi concepto, son de dignidad y de moralidad: no se trata aquí solamente de una cuestion de método, de procedimiento, como ha dicho mi amigo el Sr. Gil Berges, y como con él ha repetido el Sr. Cala; aquí hay una cuestion de sentido y de sentimiento democrático; y este sentido y este sentimiento democrático importan mucho más para mí que toda la cuestion de método y de procedimiento.

¿Qué sucederá, Sres. Diputados, si nosotros delegamos en una sola persona, si nosotros confiamos á una sola persona el nombramiento del Ministerio? Sucederá lo que no podrá menos de suceder: estamos todavía por desgracia en las condiciones morales de los hombres de esta generacion: sucederá que rodeará á ese Ministro acaso acaso una turba de cortesanos semejante á las turbas de cortesanos que rodeaban á los antiguos Monarcas. Esa es la verdad, Sres. Diputados; y yo no quisiera que fuese esa la verdad, despues de nombrado ese Ministerio; y si los hombres que ocupan aquel banco (*Señalando al ministerial*) deben su nombramiento á la sola designacion del Presidente, ¿qué sucederá, señores Diputados, cuando se encuentren frente á frente del Presidente en una cuestion dada, puesto que á él han debido su nombramiento? Humillarán su cabeza ante la decision superior del mismo Presidente del Consejo.

Pensadlo bien, meditadlo bien; y si es verdad que nosotros hemos venido á establecer el reinado de la democracia, el de la moralidad y el de la dignidad, rechacemos esta proposicion, que recibirá con escándalo (me atrevo á decirlo) el partido republicano federal español. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Ruego á los Sres. Diputados que digan sus nombres al pedir la palabra.

El Sr. **LA ROSA**: En pró.

El Sr. **BENOT**: Para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Benot tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **BENOT**: Cuando la Asamblea que nos ha precedido trató de investir de facultades extraordinarias para nombrar Ministerio al entonces Presidente de la Cámara, Sr. Martos, la minoría republicana se levantó como un solo hombre, oponiéndose. ¿Por qué hay ahora republicanos que votan en contra de lo que antes votó aquella minoría republicana? En esta misma Cámara se ha tratado de dar un voto de confianza á nuestro digno patriarca, Orense, y se le ha negado. ¿Por qué estas variaciones?

Yo no he pedido que se establezca la dictadura; lo que he dicho es que cuando una Cámara abdica sus funciones en una personalidad, confiesa que esa personalidad es superior á ella misma, y le pone en el camino de la dictadura; y creo haber añadido que la Cámara que eso hace, sanciona el principio del gobierno personal, que es contrario, completamente contrario al espíritu moderno, porque el espíritu moderno aspira á concluir con todos los poderes personales, y es por tanto contrario tambien á la revolucion de Setiembre y á la revolucion que empezó el 11 de Febrero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor La Rosa tiene la palabra en pró.

El Sr. **LA ROSA**: Mas que para hacer la defensa de la proposicion que se discute, he aprovechado la oportunidad de tomar turno para explicar mi voto.

Debo empezar por declarar aquí muy claramente que protesto contra todas las reticencias y reservas que puedan hacerse á propósito de esta proposicion. Yo he venido aquí con completa independencia á defender la República federal con todas sus consecuencias, que son para mí el órden, la justicia y la moralidad en todas sus esferas, y un gobierno verdaderamente fuerte para que podamos apoyarnos en las leyes. Todos venimos aquí á partir del principio de hacer leyes con perfecta libertad y á discutirlas con toda la calma necesaria; pero es menester tambien que despues de hacerlas no las barrenemos como se ha venido haciendo hasta aquí por los mismos legisladores; ya se acabó el tiempo de hacer leyes para que sus mismos autores empiecen por destruirlas. Venimos, repito, á hacer leyes con perfecta libertad, pero venimos tambien á contraer el compromiso solemne de cumplirlas; porque de lo contrario, nunca habrá en este país ni gobierno, ni condiciones de prosperidad.

Yo no veo, Sres. Diputados, la gravedad que á esta proposicion se atribuye. ¿De qué se trata aquí? De nombrar un Gobierno que ha de ser servidor de la Cámara. Pues bien; ¿qué diferencia hay entre nombrar directamente nueve indivíduos y nombrar solamente uno que proponga los demás? ¿No los tendremos á todos bajo nuestra dependencia? ¿No podremos presentar contra ellos, si es necesario, un voto de censura y lanzarlos de su puesto? En cambio, si nombramos indivíduos de distintas procedencias y de diverso criterio, ¿no conocemos que no habria unidad ni armonía entre ellos, y que nunca se entenderian? Yo declaro que si hubiera oido una razon séria en contra de mi opinion; si hubiera creido que abdicaba por esto el Diputado la más mínima parte de la representacion que tiene de sus electores, y que podia comprometerse en lo más mínimo el porvenir de lo que todos deseamos, no habria defendido la proposicion que se discute.

Ya que estoy en el uso de la palabra, he de aprovechar esta ocasion para declarar que soy reformista; que quiero que inmediatamente se presenten aquí, no ilusiones, sino reformas posibles, prácticas, de verdadero gobierno, que las demos; empiecen á estudiarse, y en esto confio, no solo en el Gobierno, sino en todos los Diputados, cada uno de los cuales propondrá planes completos y no proposiciones sueltas que no obedezcan despues á un plan general, á un criterio fijo.

Repito que si en esta proposicion viese la más leve sospecha de que por ella podria comprometerse en algo la dignidad, la soberanía, la representacion ó la fuerza

moral de esta Cámara, no la votaria; pero afortunadamente no es así. Para mí, la cuestion está reducida á nombrar el Poder ejecutivo. ¿Y qué es este Poder ejecutivo? El representante, el servidor de la Cámara por delegacion de la misma, al paso que esta es la soberana, la cual le encomienda la política que juzgue más conveniente, y cuando le parezca que no cumple con su deber, no tiene más que presentar un voto de censura contra él y reemplazarle con otro.

¿Qué diferencia hay, pues, entre nombrar directamente nueve Ministros y nombrar uno solo? ¡Ah señores Diputados! En otras elecciones menos importantes que esta, bien hemos visto cuán poca unidad ha habido. Yo no dudo ni un momento siquiera de que todos venimos animados de los más nobles y honrados deseos; pero es que todavía no se ha presentado la ocasion de que cada uno de nosotros se ponga en el verdadero terreno político en que debe estar; y si esto no se ha verificado aún, ¿cómo podemos pretender elegir un Gobierno, eligiendo cada uno una persona distinta, para que sigan despues una política uniforme?

Si como ejemplo se cita, no sé si por mi querido amigo el Sr. Suñer, que se quiere hacer aquí una especie de delegacion ó de abdicacion, yo repito, que no solo no es el caso idéntico, sino que es desfavorable para los que querian dar un voto de confianza al Sr. Presidente de la Cámara; porque siendo éste la representacion suprema de la Cámara, el Ministerio que él nombrara no podia estar á las órdenes de las Córtes, mientras que el Gobierno que forme el Sr. Pí, siempre será un servidor y un dependiente de la Cámara; por consiguiente, la ventaja está de parte de los que presentan y apoyan esta proposicion.

Señores Diputados, yo no vengo aquí á pronunciar discursos; yo vengo á presentar proposiciones, y á defender con ellas mis opiniones; por eso he tomado la palabra; y puesto que ya he explicado y sostenido mi voto, concluyo y me siento.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Pido la palabra para explicar mi voto.

El Sr. **PLAZA**: Yo la pido para una alusion personal.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene el Sr. Olave.

El Sr. **OLAVE**: No voy á entrar ahora en la cuestion de si se gana ó pierde tiempo con el método de discusion á que nos han conducido la proposicion presentada y la incidental de no há lugar á deliberar. La cuestion de tiempo es efectivamente muy importante en absoluto; pero téngase en cuenta que este asunto ha de quedar hoy resuelto, y esa cuestion de más ó menos tiempo se reduce á lo que dure esta sesion, no se reduce á lo que puede esperar el país; será de mayor ó menor molestia para los Sres. Diputados, pero no compromete en lo más mínimo los intereses que estamos llamados á defender. Por consiguiente, no se venga aquí á hacer un argumento de presion, para que pase como sobre áscuas en lo que á juicio de algunos no conviene dilucidar, reproduciendo el argumento que se ha hecho tambien en la discusion de las actas, de que era urgentísima la constitucion de las Córtes; en cuya virtud han pasado algunas contra la voluntad y los deseos de los que teníamos tambien interés en que se constituyeran cuanto antes. Yo dejo, pues, á un lado la cuestion de tiempo, y no trato de apresurarme: sea mayor ó menor la molestia que con mis palabras cause á los Sres. Diputados, yo he de decir en esta cuestion todo aquello que se me alcance.

Me ha llamado la atencion extraordinariamente, que al hablar el Sr. Gil Berges, mi querido amigo, en pró de la proposicion, haya indicado, que más que otra cosa era cuestion de procedimiento y que como tal era una cuestion baladí. Si esto lo hubiera dicho yo, creo que seria disculpable; pero el Sr. Gil Berges, tan versado en el derecho, el Sr. Gil Berges, que es un eminente jurisconsulto, debe saber, y sabe seguramente, que las cuestiones de procedimientos son cuestiones vitales, y tanto, que sin procedimientos no hay justicia posible. ¿Qué seria de un juez, de un tribunal, de una corporacion, que teniendo trámites y medios para resolver un asunto, pudiese variarlos á su arbitrio? Pues qué, en este procedimiento, en este método, en este sistema, ¿no puede consistir el que la resolucion final del asunto sea en uno ú otro sentido? Esto no tengo por qué explanarlo: lo conocen todos los Sres. Diputados y lo sabe perfectamente el Sr. Gil Berges.

Pero si á álguien le quedara la más ligera duda, esta misma discusion vendria á desvanecerla. Si aquí, al presentarse una proposicion en que se nos pide que invistamos de un poder dictatorial, porque esta es la verdad, al Sr. Pí, dignísima persona, para que nombre los indivíduos del Poder ejecutivo, se hubiera dicho simplemente que las Córtes se sirviesen designar una persona de su seno que se encargara de formar Ministerio, ¿hubiera habido la presion que se ejerce ahora con la expresion de un nombre? No. Entonces se hubiera discutido por partes esta grave cuestion: primera, si estábamos en el caso de abdicar ó delegar en una persona nuestras facultades; y segunda, en el caso de que las Córtes lo hubieran así acordado, la persona en quien se iba á hacer esa delegacion. Pero nada de eso, señores: ha sido más hábil la manera de presentar la proposicion: unida á la abdicacion de las facultades de las Córtes ha venido la designacion de la persona, y todos sabemos lo que en estos casos sucede. No se lanza un nombre en estas Asambleas, y mucho más si es tan respetable como el del Sr. Pí, sin tener la esperanza, casi la seguridad, de que no ha de encontrar resistencia, porque cualquier acto en este sentido podria parecer de oposicion personal: y además que, aun cuando yo considero dignos é independientes á todos los señores Diputados, la verdad es que en esto de la dignidad y la independencia hay sus grados y no faltan muchos que en el fondo de la urna dicen una cosa y en público manifiestan otra. Y si esto no ha sucedido aún en esta Asamblea, podrá suceder, ó habrá sucedido en otras.

La prueba de que lo que digo es una verdad está en que el Reglamento que nos rige, sabiamente prescribe, porque tiene en cuenta las debilidades y las fragilidades humanas y presume que los Diputados, como hombres, tambien se hallan sujetos á ellas, que siempre que tengamos que intervenir en el nombramiento de una persona, lo hagamos á escondidas, en el secreto de la urna, como sucede cuando se trata de elegir el Presidente ó un Secretario de la Cámara, ó un indivíduo para una comision cualquiera. En esos casos la votacion es secreta, y ahora se ha traido á pública votacion el nombramiento de la persona que ha de formar el Poder ejecutivo. Aquí no hay lógica, no hay consecuencia. Vea, por lo tanto, mi amigo el Sr. Gil Berges, cómo una cuestion de procedimiento puede ser la que venga á determinar la solucion del problema.

Señores, volviendo sobre el recuerdo de una vota-

cion en una sesion prévia, que nos ha hecho con muchísima oportunidad mi amigo el Sr. Benot y que se ha tratado de atenuar ó de oscurecer por el digno Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor La Rosa (*El Sr. La Rosa*: No me he referido á eso, sino al Presidente de la Cámara), debo manifestar que no se trataba, como ha dicho el Sr. La Rosa, de autorizar al Sr. Orense para el nombramiento de la Mesa. Está en un error, ha padecido un olvido S. S., era para muchísimo más, era para que se asociase á algunas personas y con ellas formase una comision nominadora que habia de constituir la Mesa; y muchos de los que he oido ahora votar en sentido de la proposicion que se discute, los ví llenos de santa indignacion, celosos de no perder ni un átomo de su soberanía, los ví negarse á lo que llamaban una abdicacion; y cuando se trata ahora de nombrar, como se nombrará, una sola persona para que forme Ministerio, porque todos sabemos el resultado que ha de tener esto, cuando esa persona va á ser el dispensador de todas las mercedes, votan de otra manera. He dicho.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para alusiones.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, todo el argumento del Sr. Olave se ha fundado en un supuesto completamente equivocado.

Yo no he negado nunca la importancia de las cuestiones de procedimiento; si lo hiciera así, ejerceria muy mal la profesion que desempeño. Pero desearia que el Sr. Olave me respondiese á la siguiente pregunta: ¿habia algun procedimiento para llegar al resultado que todos apetecemos? No lo habia (*El Sr. Olave pide la palabra para rectificar*); y no habiéndolo se trataba de crearlo. Podrá haber discusion sobre si el procedimiento que propone el Sr. Olave es mejor ó peor que el que se sienta en la proposicion. Yo podria decir una cosa, no tengo inconveniente en decirla; creo que el procedimiento que se establece en la proposicion es malo; pero es menos malo que los demás que se han presentado, y en la necesidad de optar por uno, opto por el menos malo.

No he negado, por consiguiente, la importancia del procedimiento; de lo que se trataba pura y simplemente era de crear, de establecer ese procedimiento; por tanto, cae por tierra todo lo que ha dicho el Sr. Olave.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Sin duda no me he explicado bien, porque de otra manera no se hubiera expresado como acaba de hacerlo el Sr. Gil Berges.

Yo no he dicho que estuviera ya establecido el procedimiento; y diciendo S. S. que aquí íbamos á establecerlo, viene á dar más fuerza á mi argumentacion.

¿Con que se va á establecer el procedimiento para la eleccion del Poder ejecutivo, y se vienen á confundir con habilidad dos cosas, la cuestion de procedimiento y la cuestion de fondo, es decir, que se va á establecer el modo de nombrar el Poder ejecutivo, y á designar la persona que ha de elegir los Ministros? Estas dos cuestiones aparecen mezcladas en la proposicion; y como sabe muy bien S. S., las leyes adjetivas no tienen más que un fin concreto y determinado, que es el de marcar el órden, la manera de venir á un resultado, y claro está que los que han presentado una proposicion por la que se introducen en el procedimiento circunstancias de tal género, de tal índole, que hacen que éste venga á prejuzgar el resultado final, han cometido un error más grave que el que apunté al principio; porque es más disculpable faltar á un principio préviamente establecido, acaso por ligereza, que siendo un jurisconsulto notable como lo es el Sr. Gil Berges, introducir un procedimiento nuevo con un defecto tan capital como es el de que no pueda dar otro resultado que el que desea S. S. y otros muchos que han prestado su apoyo á esa proposicion, sin tener en cuenta que al designar al Sr. Pí, estaba hecho un prejuicio en el fondo, y que muchos, yo no digo que hayan recibido ó dejado de recibir favores, pero ya sabemos lo que en este país representa dentro de un Gabinete el Ministro de la Gobernacion cuando acaban de tener lugar unas elecciones, cuando ese Ministro ha sido el encargado de nombrar los gobernadores, y no digo más. (*Rumores en la derecha y aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: He pedido la palabra para decir que he calificado el procedimiento de malo, pero que lo creo el menos malo de los que pueden adoptarse, y sobre todo infinitamente preferible al que el Sr. Olave defiende.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Y yo para explicar mi voto. Si no me es posible así, pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa tiene la palabra.

El Sr. **LA ROSA**: No voy á hacer, como el Sr. Olave, un discurso de entretenimiento para la Cámara. El Sr. Olave no ha expuesto ninguna razon séria; el señor Olave ha querido traer reticencias y hasta cierto punto usar esa especie de gracia que se puede usar en el Parlamento. Yo protesto contra este proceder. Los momentos son sérios, son graves, no son de burla; son para hacer gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maisonnave (D. Eleuterio) tiene la palabra.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Señores Diputados, la misma extrañeza que los indivíduos de enfrente muestran por nuestra conducta, muestro yo tambien por la suya, pero con más fundamento, con más razon.

Los que ayer defendieron y votaron poderes inamovibles é irresponsables vienen aquí á oponerse en este momento á que concedamos ciertas facultades al Ministro de la Gobernacion, que será un poder amovible y responsable ante la Cámara, que será un poder que vendrá aquí á darnos cuenta de todos los poderes grandes y pequeños que se le confieran. Los que ayer dieron su voto, y en esto entienda el Sr. Cala que no me refiero á S. S.; los que ayer dieron su voto... (*Varios Diputados preguntan al orador que á quiénes se refiere; otros piden la palabra; agitacion.*)

Señor Presidente, si no se me sostiene en el uso de mi derecho, me sentaré.

Continúo, Sres. Diputados; los mismos que no há mucho investian con un poder omnímodo y absoluto á un indivíduo de una dinastía extranjera, que nada tenia de comun con este país, son los que vienen en las circunstancias actuales á negar su confianza (porque en último término, esto es y no otra cosa) al consecuente republicano, al hombre que tantos y tantos sacrificios

ha hecho en este país por la idea democrática, al hombre que ha representado tantas y tantas veces el ideal de nuestro partido.

Aquí se habla de que se atacan las formas democráticas; aquí se dice que va la Cámara á abdicar en una personalidad; aquí se dice tambien que los individuos del Gobierno van á doblegar su cerviz ante un ciudadano que tiene tanto derecho como cualquiera de nosotros. Esto no es verdad; y el que esto diga, el que impugne la proposicion bajo este punto de vista, ó no ha leido la proposicion que se encuentra sobre la mesa, ó discute de mala fé.

¿Qué dice la proposicion, señores? Que se autoriza al ciudadano ó al Diputado D. Francisco Pí y Margall para que proponga á la Cámara, entendeedlo bien, Sres. Diputados, para que proponga á la Cámara los individuos que han de formar parte del Poder ejecutivo. ¿Qué hay aquí de abdicacion? ¿Hay aquí algo que no esté perfectamente dentro del credo democrático que nosotros hemos sostenido, y que hemos sostenido con tanta energía desde aquellos bancos? ¿Hay algo de comun entre esto y la abdicacion que las Córtes anteriores intentaron hacer en manos del Presidente de la Asamblea D. Cristino Martos, como tan inoportunamente ha traido á la discusion un Sr. Diputado? No es el mismo caso: entre conceder al Presidente de la Asamblea atribuciones absolutas para nombrar el Ministerio, y designar á un Diputado para que proponga los individuos que deben componerle, hay una diferencia inmensa.

Yo comprendo perfectamente que se discuta en nombre de los principios, que se discuta en nombre de la consecuencia, que se nos ataque por nuestra conducta pasada, si nuestra conducta pasada se desconoce; pero lo que no comprendo es lo que ha venido á decir el Diputado Sr. Suñer y Capdevila. ¿Acaso no tenemos tanta moralidad como el primero todos los que votaremos á favor de la proposicion? ¿Qué hay de inmoral en votarla? Su señoría lo ha dicho, pero no lo ha probado; y yo tengo que decir á S. S. que se encuentra en la necesidad de probar el aserto. (*El Sr. Suñer pide la palabra para una alusion.*) ¿En qué somos inmorales, en qué perjudicamos á los principios democráticos, entiéndase la moralidad como quiera entenderla el Sr. Suñer y Capdevila, que eso á mí me importa poco?

Vuelvo á decir, Sres. Representantes (y no quiero extenderme en una discusion que no viene á cuento, puesto que todos vosotros teneis ya formado vuestro juicio), que antes de emitir vuestro voto os fijeis en la redaccion de la proposicion. La proposicion dice única y exclusivamente (fijaos bien cuando se lea por segunda vez) que se autoriza al Diputado D. Francisco Pí y Margall para que proponga á la Cámara los individuos que deben formar parte del Poder ejecutivo.

Por esto, concluyo por donde empecé. Los señores que han combatido la proposicion, ó no la conocen ó han discutido de mala fé,

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Antes de empezar mi breve rectificacion, yo agradeceria mucho al Sr. Maisonnave que con permiso de la Presidencia tuviera la bondad de decir si las indicaciones con que empezó su discurso acerca de los que han tenido esta ó la otra conducta, se dirigian de alguna manera á mi persona.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Maisonnave.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Cada uno de los señores aludidos por mis palabras anteriores ponga la mano sobre su conciencia, y que su conciencia le responda.

El Sr. **OLAVE**: Me satisface completamente la contestacion del Sr. Maisonnave; y como yo estaba esperando el que se plantease esta cuestion, si no hoy otro dia, cuanto antes mejor, puesta la mano sobre mi conciencia, declaro que estoy muy tranquilo; pero al mismo tiempo comprendo lo que puede envolver la retitencia con que se ha dado por el Sr. Maisonnave esa contestacion.

Ocuparé muy poco tiempo á la Cámara en cosas que me son personales.

Yo no he votado nunca ningun poder inamovible, puesto que no he sido Diputado de Córtes Constituyentes; al contrario, cuando surgió la cuestion de eleccion de Rey, en periódicos y folletos escribí bajo mi firma contra las dinastías extranjeras, diciendo que las consideraba la mayor calamidad que podria sobrevenir á un país. Yo aceptaba, sin embargo, la forma de gobierno establecido, como creo que debo hacerlo siempre, si bien usando de los medios legales para mejorarla.

En cuanto á mi conducta revolucionaria, tengo que hacer una declaracion, y es, que en mi concepto se puede ser republicano y conservador, como se puede ser monárquico y revolucionario. Y tanto es así, que yo no tengo que añadir ni una palabra á las proposiciones que en otra época formulé. Por lo demás, yo no soy de los que han venido á la República despues del triunfo. Sabe muy bien la Cámara, y la minoría republicana es buen testigo, que en momentos en que se temia que se derramase á torrentes la sangre en Madrid y en toda España; cuando la cuestion de fuerza estaba llamando á las puertas, entonces dije que, puesto que era necesario adoptar la forma republicana, y era llegado el momento del peligro y de la lucha, yo no desertaba, sino que seguiria lealmente en el nuevo campo á que me llevaban las necesidades políticas; y desde entonces me puse completamente á disposicion del partido republicano para todas las cuestiones, inclusas las de fuerza.

Testigo de ello, repito, es la minoría republicana que me escucha. (*Muchas voces*): Sí, sí. Tiene razon. Es cierto).

Como las cuestiones personales son enojosas, no volveré á molestar al Congreso ocupándome de mí; pero sepa la Cámara y sepa el país entero, que yo estoy en mi lugar defendiendo las ideas más avanzadas y las soluciones más revolucionarias, á que hasta mi temperamento natural me lleva, y que vengo sosteniendo en sentido más progresivo y reformista cada dia.

Volviendo á la cuestion principal que nos ocupa, decia el Sr. Maisonnave, como admirándose del espectáculo que la Cámara presenta, que comprendia se discutiese sobre cuestiones de principios; pero no alcanzaba que se discutiese sobre cuestiones de personas, y más tratándose de una de tanta respetabilidad como la del Sr. Pí. Efectivamente yo lo lamento, porque para mí el Sr. Pí es respetabilísimo en sumo grado; tanto ó más que pueda serlo para el Sr. Maisonnave, y tendré tanto ó más placer que S. S. en votarle para Presidente del Poder ejecutivo. Pero no es esa la cuestion; la cuestion es que si la proposicion no se hubiera presentado con la habilidad con que se ha hecho, ya veria su señoría como se discutian cuestiones de principios y no de personas; luego si no sucede así; si se trae al debate una persona tan respetable como el Sr. Pí, no es

culpa nuestra, sino de los amigos demasiado oficiosos que han presentado esa proposicion, y del Sr. Figueras que la inició. Si algun disgusto causa al Sr. Pí, que siempre le produce el verse en lenguas, aunque sea para alabanza, eche la culpa á esos amigos demasiado serviciales, que muchas veces un mal defensor suele echar á perder la mejor causa; y no digo más por no perjudicar yo la que sostengo.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra.

(*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar; están consumidos los turnos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tienen pedida la palabra varios Sres. Diputados para rectificar, y tienen que hacerlo. El Sr. Plaza la tiene ahora para una alusion personal.

El Sr. **PLAZA**: No hace muchas noches que aquí se presentó una proposicion para que se delegara en el Sr. Orense la facultad de designar la Mesa que interinamente habia de dirigirnos. (*Varios Sres. Diputados*: La comision nominadora.)

Es lo mismo; de la comision nominadora nace la Mesa interina.

Entonces, señores, dije yo que no era más que un delegado, y que yo no podia delegar; porque si aquí no está la Nacion entera, están los delegados de esta Nacion, y por lo mismo la representamos en todo. Esta es una cuestion de derecho.

A mí me contrista el alma ver el espectáculo que aquí se da, de que los que entonces votaban que sí, votan ahora que no, y viceversa; y en su vista tengo que decir muy alto que en esto no veo más que impaciencias febriles, en que para nada entra la salvacion de la Pátria. Y tengo que decir esto, porque ante todo debemos hacer la felicidad del país, que para ello reclama nuestro concurso; este país desgraciado y hondamente perturbado; este país, en que se sublevan las columnas al general en jefe, sin que los generales y oficiales, sabiendo que deben morir, mueran con honra en sus puestos.

Así es que yo, al votar que sí en la proposicion del Sr. Benot, he sido consecuente, como lo seré en todo; y señores, debo decir que si empezamos con discusiones que traigan necesariamente cuestiones personales, el país comprenderá que no somos sus dignos representantes y que se ha engañado por completo al darnos sus votos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suñer y Capdevila tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Yo, señores, tengo muchos defectos; pero declaro que el principal, en mi concepto, es el de la claridad; y por lo mismo que soy tan claro, no comprendo cómo el señor Maisonnave ha encontrado algo de misterioso en las frases que antes he dirigido al Congreso.

He dicho clara, sencilla y terminantemente, que la manera de elegir Gobierno que con esa proposicion se aconsejaba, era ocasionada á que alrededor del Presidente del Consejo acudieran una porcion de cortesanos, con objeto de solicitar una parte en el Poder; y que cuando ese Ministerio ó ese Poder estuviese constituido, los indivíduos que le formasen tal vez se verian obligados á humillar su cabeza y á aceptar las soluciones que quisiera imponerles el Presidente. Eso he dicho; eso sostengo y de eso no quito ni una letra.

Por lo demás, contestaré al Sr. Maissonave lo mismo que él ha dicho al Sr. Olave: si álguien se considera aludido; si álguien se considera ofendido por esas ideas generales mias que he expuesto, ponga la mano sobre su corazon; que si se siente digno, si no es cortesano, como yo temo; si no es adulador, como yo temo, no le han de herir esas expresiones mias.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maissonave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MAISSONAVE** (D. Eleuterio): No dije yo ciertamente que las palabras del Sr. Suñer fueran misteriosas: sé que el Sr. Suñer es poco amigo de los misterios y que dice las cosas con claridad. Lo que dije es que esas palabras eran ofensivas, y por esta razon pedí explicaciones. (*El Sr. Suñer*: Para el que se considere ofendido). Para la Cámara: (*El Sr. Suñer*: Para la Cámara no; para el que se considere ofendido).

Ya sé yo, Sres. Diputados, la importancia que tiene una acusacion colectiva; si el Sr. Suñer con lo que ha dicho de misteriosos y cortesanos ha querido herirme, se equivoca (*El Sr. Suñer*: No, Sr. Maissonave). Soy invulnerable para esos ataques, vengan de donde vengan: tengo una vida política corta, porque corta es tambien mi vida natural; pero íntegra, pura; tan íntegra y tan pura como la de cualquiera. Yo reto al Sr. Suñer á que diga si con esta reticencia ha querido ofenderme, á si en cualquiera manera y en cualquier sentido se atreve á ofender mi honra. Esto en cuanto á lo que tiene de personal.

En cuanto á lo que tiene de colectiva la alusion, ó mejor dicho, la ofensa del Sr. Suñer, tengo que decirle que á una mayoría respetable por su número y por las personas que la componen, no se la ofende de ese modo, y mucho menos un Diputado que es diestro en las lides parlamentarias; un Diputado que en más de una ocasion se ha sentado en estos bancos; un Diputado que le sobran condiciones para tener toda la mesura, toda la sinceridad, toda la prudencia que se necesitan en circunstancias y momentos solemnes como estos. He dicho.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Yo siento infinitamente que se me obligue á hablar por tercera vez. Ni en mi intencion, ni en mi idea, ni en mis palabras ha habido nada semejante á lo que ha indicado el Sr. Maissonave; ni yo he ofendido á la Cámara en general ni á ningun indivíduo en particular; he hablado en tésis general; me he referido á los peligros á que podria dar ocasion el nombramiento de un Presidente del Gobierno, y nada más. ¿Por qué el Sr. Maisonnave se ha considerado personalmente ofendido? (*El Sr. Maisonnave*: He dicho que no me ofende S. S.) Le ha dado tantas vueltas á la idea de ofensa, que parecia esto indicar que yo le habia ofendido. Si el Sr. Maisonnave hubiera dirigido á este lado de la Cámara las palabras que yo he dirigido al otro lado, tenga por seguro el Sr. Maisonnave que yo no me hubiera levantado á contestarle. ¿Por qué? Porque aplicando la mano al corazon, le siento en medio de aquella serenidad, de aquella tranquilidad que treinta años de vida política recta y justa me han acreditado en el concepto público de mis amigos y correligionarios. No hubiera tenido yo necesidad de levantarme, ni hubiera declarado aquí que yo pudiera considerarme ofendido: si hubiera habido ofensa en su señoría, se hubiera estrellado en la coraza de mi pecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Señores Diputados, se trata de mi persona, y es preciso que diga algunas palabras sobre la cuestion que se debate.

Yo no os ocultaré mis opiniones individuales; yo creia que la Cámara debia nombrar directamente el nuevo Gobierno; yo entendia más: yo creia que la Cámera debia empezar por dar un voto de gracias ó de censura al Gobierno que acaba de serlo: si la Cámara opinaba que este Gobierno habia correspondido á las esperanzas del partido y llenado dignamente su tarea, debia hacer que el Gobierno continuara todo él en su puesto; si entendia que el Gobierno habia faltado á las esperanzas de sus correligionarios y no habia llenado bien su tarea, debia entonces reemplazarlo. ¿Por qué, sin embargo, he consentido yo que compañeros mios, personas que formaban parte del anterior Gobierno hayan dicho que era preciso investirme á mí de la facultad de proponer nuevo Gobierno? En unos, razones de sentimiento; en otros, razones de conveniencia, en otros razones de alta política les obligaban á separarse de las regiones del poder; les obligaban á unos á apartarse á llorar recientes desgracias; á otros á confundirse entre vosotros, y á otros á procurar restablecer su quebrantada salud; y todos, y muchos de los que se sientan en estos bancos, indicaban entonces la necesidad de que hubiera un hombre que formara el nuevo Gabinete, á fin de que este Gabinete tuviera toda la homogeneidad que se necesita en circunstancias tan graves y difíciles como estas.

Pero me decian: ¿quereis que la Cámara nombre directamente el nuevo Gobierno, cuando entonces os exponeis á que se constituya un Gabinete de elementos heterogéneos, y que cuando tenga que tomar decisiones árduas sobre cuestiones del momento os veais expuestos á que vuestras determinaciones no tengan la unidad necesaria para llevar á cabo las grandes cosas que debe llevar á cabo? Estas razones hicieron que yo cediera en cierto modo, porque todos vosotros sabeis cuál ha sido siempre mi línea de conducta. Jamás he solicitado de mi partido puesto alguno; no habrá un solo republicano á quien haya mendigado su voto para que me pusiera en tal situacion política; pero siempre que se me ha conferido un puesto le he aceptado, á pesar de creer que en el ejercicio de ese puesto habia de ver turbado mi reposo, menoscabada mi libertad, y puesto acaso en peligro mi vida, mi reputacion y mi propia honra; y es porque yo he entendido que los hombres políticos que nos hemos consagrado á la defensa de una idea; que los hombres políticos que la hemos infiltrado en las muchedumbres, no tenemos nunca derecho á retirarnos y á esquivar el sacrificio que se nos imponga; yo entiendo que los hombres que nos encontramos en este caso, debemos aceptar todos los puestos en que se nos coloque, por grandes que sean los sacrificios y por grandes que sean las dificultades. Por esta razon acepté el pensamiento de mis compañeros de Gabinete y de los individuos que se sientan en estos bancos; yo, sin embargo, debo decir que habria vacilado si se me hubiese investido de una confianza tal que se me hubiese dicho: tú eres el que nombras el Gobierno, sin que la Cámara lo tenga que sancionar. ¿Pero qué es lo que se dice en esta proposicion? ¿Qué se me revista de facultades para nombrar el Gobierno, sin que la Cámara intervenga con su aprobacion? No. Se dice pura y simplemente, que se me conceda el derecho de proponeros á los individuos del Gobierno; pero vosotros sois libres para admitirlos ó desecharlos. Y tened en cuenta, Sres. Diputados, y esto podeis asegurarlo por mi anterior historia, que no haré jamás un Gobierno que sea la representacion de tal ó cual fraccion de la Cámara. ¿Cómo? La Cámara empieza ahora; ¿y habia de presentarse dividida en el Gobierno que nosotros constituyéramos? No; el Gobierno que he de proponeros ha de ser un Gobierno que represente todas las fracciones y matices que pueda haber en esta Cámara. Pero me direis: si esto vais á proponer, ¿cómo es posible que tenga el Gobierno la unidad de que antes os hablaba? Me propongo hacer un Gobierno que sea la representacion de la Cámara, sin que el Gobierno deje por eso de tener unidad. ¿Por qué? Porque en todas las fracciones que en esta Cámara puedan existir, hay diferencias, más bien de personas que de conducta y de principios. ¿Qué principios nos separan á nosotros? ¿No habeis proclamado hace poco, casi por unanimidad, la República federal? ¿No habeis tomado un acuerdo para que la federacion sea la forma del Gobierno republicano? Pues si en esto estamos de acuerdo, ¿en qué podrán consistir las disensiones? Las disensiones podrán consistir pura y simplemente en la manera de apreciar la conducta del partido, tal vez en cuestiones de simpatías ó antipatías personales; pero yo entiendo que pudo buscar en las diversas fracciones de la Cámara personas que vengan á coincidir, no solo en principios, sino tambien en línea de conducta.

De todas maneras, yo podré estar acertado ó podré no estarlo en el Gobierno que designe; pero le presentaré á vosotros, si es que me dais esa especie de confianza, y entonces, en votacion, no ya ordinaria, sino nominal, direis: estos hombres que se me proponen los acepto ó los rechazo.

Si por acaso vosotros entendiérais que ni aun así podiais votar esta proposicion, y una parte de la Cámara decidiera lo contrario, os escusareis entonces de votarme, porque yo no aceptaria un cargo de confianza, si no viese que esa confianza la tenia de todos los lados de la Cámara.

El Sr. **GARCIA LOPEZ**: Señor Presidente, he pedido la palabra para explicar mi voto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Francisco): Señores Diputados, ninguno de los Representantes que forman las Córtes Constituyentes se encontrará acaso en la necesidad de explicar su voto, como yo me encuentro; y puedo hacerlo hoy con toda imparcialidad, como siempre he acostumbrado durante mi vida política, que por desgracia es harto larga.

El dia que se abrieron las Córtes, momentos antes cumplí con el deber que me imponia mi conciencia, presentándome al Poder ejecutivo con la dimision del importante cargo que inmerecidamente me habia confiado. Desde aquel momento me encuentro en este sitio, que viene á ser la torre del vigía que está observando los movimientos encontrados y las aspiraciones diversas de esta Cámara. No pertenezco á la derecha, no pertenezco á la izquierda, no pertenezco al centro; pertenezco únicamente á los principios que constituyen nuestros dogmas; pertenezco únicamente á aquellos que vengan á hacer todo lo más pronto posible la verdadera República democrático-federal. Y para hacerlo, yo considero hoy que lo primero que es necesario es constituir un verdadero Gobierno; porque si siempre son graves las trasformaciones políticas y sociales, en los momentos actuales son tan supremos, tan inevitables y tan

graves los peligros que nos rodean, que solo haciendo un Ministerio digno, dignísimo, fuerte, dispuesto á obrar con accion incesante, robustecido, no con la mayoría, sino con la unanimidad de la Cámara, podrán contrarestarse. Hoy no es dia de divisiones; hoy es dia de union y de fraternidad para todo el que se precie de verdadero republicano federal, y hay más necesidad que nunca de hacer gobierno.

El mismo señor dignísimo Presidente dimisionario del Poder ejecutivo nos ha indicado lo bastante, aunque ha callado mucho; y ha callado mucho, por los graves deberes que le impone el alto puesto que ocupa en la administracion pública.

¿No sabeis vosotros el estado del país en estos instantes? ¿Quién duda que lo que pasa en Cataluña es una cosa gravísima, cuando se están sucediendo desde anoche los telégramas, uno tras otro, pidiendo tropas y tropas, que ese Gobierno no puede mandar?

¿Quién ignora que en Granada ha habido cinco horas mortales de fuego, en donde ha estado derramándose sangre generosa de republicanos federales, por cuestiones, señores, que no es del caso traer aquí? ¿No recordais tambien lo que pasa en las provincias del Norte, que en vez de haber conseguido una victoria algunas de las columnas de nuestro ejército, las columnas carlistas andan, maniobran, entran y salen donde quieren, y propagan el horror, la sangre, el exterminio, sin que el Gobierno de la República haya podido tener el consuelo de venir á decirnos: ya las facciones están batidas, ya las facciones están derrotadas?

¡Ah, Sres. Diputados, qué situacion más grave, qué situacion más peligrosa, peligrosísima en estos momentos en que tengo el honor de dirigir la palabra á las Córtes Constituyentes! (*Rumores.*)

Por otra parte, Sres. Diputados, ¿cuál es el estado de nuestra Hacienda? (*Fuertes rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. ha pedido la palabra con el objeto de explicar su voto.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Francisco): Prescindiré por completo de todas las consideraciones que me conducian á explicar mi voto, y voy á la última, que es para mí la más interesante.

Votaré esta proposicion afirmativamente, prescindiendo del respeto, de la consideracion y confianza que pueda inspirarme la historia y las tradiciones del Sr. Diputado designado en esa proposicion; historia y tradicion que nadie con buena fé puede negar; la votaré, digo, con completa conciencia y con completa decision. Ya os dije dias pasados, y es preciso repetir, que hice un programa político muy extenso para presentarme al distrito de Madrid que me habia designado candidato. Este programa (*Rumores. El Sr. Pinedo*: Pido la palabra para una cuestion de órden, y pido que se lea el art. 156 del Reglamento.) comprendia principios políticos, económicos y sociales (*Rumores*). Despues he visto el programa-discurso del Poder ejecutivo, indicando tambien los principios políticos, económicos y sociales que creia convenientes (*El Sr. Pinedo*: Pido que se lea el art. 156 del Reglamento); y desde el momento en que he visto en ese programa principios económicos, políticos y sociales que yo habia expuesto en el mio, me he decidido á dar mi voto al Diputado que se designa, porque es uno de los que formaban el Poder ejecutivo que presentó ese programa ó discurso de apertura, que despues de todo, es lo más ordenado y revolucionario que estas Constituyentes han oido desde su instalacion, y lo más conforme á los principios que he venido sustentando; discurso de apertura que indica, que anuncia y hasta promete plantear la solucion de esas reformas económico-sociales, que desde que aquí las anunció, no merecieron ecogida más que en los proyectos del Poder ejecutivo; he aquí explicada la más decisiva razon que inclina mi ánimo á otorgar la confianza al Diputado que, como Ministro, se halla bien dispuesto á ocuparse de esas reformas sociales. (*Rumores.*)

El Sr. **PINEDO**: Pido de nuevo que se lea el artículo 156 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Todo Diputado que se halle presente en una votacion que no sea secreta, puede salvar su voto, sin motivarlo, en el Acta de la sesion inmediata, y podrán adherirse á las resoluciones de las Córtes todos los Diputados, aun cuando se hallen ausentes al tiempo de tomarlas.»

El Sr. **PINEDO**: En cumplimiento de ese artículo, el Sr. García Lopez no tiene derecho para hablar explicando su voto, sino para salvarlo. (*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar.)»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aquella aprobada por 142 votos contra 58, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Figueras.
Castelar.
Jurado.
Ruiz y Ruiz.
Cervera.
Garrido.
Martin de Olías.
Puente y Jimenez.
Morán.
Morayta.
Gonzalez Alegre.
Gonzalez Valledor.
Martinez.
García Romero.
Salvany.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Bové.
Santos Manso.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Jimenez Mena.
Meca y Córcoles.
Roqué y Feliú.
Sardá.
Landa.
Kies.
Ochoa.
García Lopez.
Arabio Torre.
Rubio Gomez.
Plá.
Monturiol.
Matas y Gámira.
Torres (D. José María).
Velasco Trescastro.

Almagro Diaz.
Cayuela y Ramon.
Llanos y Ragué.
Perez de Guzmaz.
Alfaro (D. Timoteo).
Del Rio y Ramos.
Pedregal y Cañedo.
Gutierrez Agüera.
Martinez Pacheco.
Fernandez Castañeda.
Mola.
Rusca.
Solier (D. Guillermo).
Salabert.
Barrera y Llamo.
Brogeras.
Sainz de Rueda.
Mendez Ibañez.
Solier (D. Francisco).
Carrion.
Miranda.
García Morales.
Abad.
Socías.
Lopez Santiso.
Portalés.
García Gil.
Gil Berges.
Chao.
Company.
Bach y Serra.
Lopez Liaño del Castillo
Paz.
Concha.
Calzada.
Vazquez Lopez.
De Andrés Montalvo.
Lopez Vazquez.
Benitez de Lugo.
Gonzalez (D. José Fernando).
Jimenez.
Romero.
Alvarado.
Moure.
Alvarez.
Suarez García.
Regueira Martinez.
Maisonnave (D. Juan).
Redondo.
Perez Pardo.
Ziburu.
Palma y Reyes.
Perelló.
Ruiz Chamorro.
Carné y Mata.
Morante de la Puente.
Gil de Roda.
Colubí.
Güell y Mercadé.
Rebullida.
Moreno Redondo.
Gorría.
Jimeno.
Pascual y Casas
Blanco y Villarta.
Muñoz.
Quintero.
Perez Costales.
Rey y Gosende.
Matas.
Malo de Molina.
Palanca.
Aguilar.
Ojea.
Zahera.
Alonso.
Moreno Bárcia.
Rivera.
Vazquez Moreiro.
Prefumo.
Molinero.
Mainar.
La Rosa.
García (D. Bernardo).
Zorrilla.
Sanchez Yago.
Suau y Carrió.
Gomez Cuartero.
Manera.
Girauta.
Español.
Obertin.
Avila.
Fernandez Victorio.
García Martinez.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Salmeron y Alonso.
Gomez Munaiz.
Sorní.
Martinez de Tejada.
Rodriguez Teijeiro.
Vallés y Ribot.
Sr. Presidente.

Total, 142.

Señores que dijeron *no*:

Olave.
Pinedo.
Muro.
Castellanos.
Somolinos.
Sicilia.
Galvez Arce.
Cala.
Boet.
Barberá.
Villanueva.
Caballero.
Gonzalez Chermá.
Galan.
Merino.
Pierrard.
Ruiz Llorente.
Tejerina.
Diaz Quintero.
Agustí.
Torres y Torres.
Daufi.
Haro.
Navarrete.
Rodriguez Sepúlveda.
Valero.
Verdugo.
Lapizburú.

Benot.
Araus.
Laborde.
Poveda.
Saldaña.
Rueda y Espada.
Sauvalle.
Santamaría (D. Emigdio).
Montemayor.
Bernal.
Sabau.
Taillet.
Torres Gomez.
Suñer y Capdevila (mayor).
Casalduero.
Blanc.
Carles.
Lluch.
Perez Guillen
Bárcia.
Alcoba Cabrera.
Lafuente.
Benitas.
Castilla.
Forasté.
Suñer y Capdevila (menor).
Ugarte.
Torres Mendieta.
Herrera.
Gomez (D. Aniano).
Total, 58.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion de esta tarde, que continuará á las nueve de la noche, para que el Sr. Pí y Margall pueda cumplir el encargo que le ha dado la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Yo rogaria al Sr. Presidente que aplazase la sesion para mañana á las diez de la mañana, á fin de que yo pueda buscar las personas que han de formar el nuevo Ministerio. Sin embargo, si el Sr. Presidente entiende que en la sesion de esta noche puede hacerse otra cosa, yo defiero á la opinion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es claro que si el Sr. Pí no ha formado Ministerio esta noche, no puede presentarlo á la Cámara; pero mediante á que estamos apurados, y á las muchas proposiciones de ley que hay pendientes, yo suplico á los Sres. Diputados que vengan esta noche á continuar la sesion á las nueve.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Por eso proponia yo como término medio que, en vez de verificarse la sesion á las dos de la tarde, tuviese lugar á las diez de la mañana, y así podíamos tener todo el dia de mañana, no solo para la presentacion del nuevo Gobierno, sino tambien para la resolucion de varios puntos urgentísimos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero ya comprende el señor Pí y Margall que hay muchos asuntos de que debemos ocuparnos, y por eso, celebrando sesion esta noche, se trataria de ellos, hubiese ó no cumplido el Sr. Pí y Margall el encargo que le ha conferido la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Pí y Margall): Permítame el Sr. Presidente. Yo necesito de algun tiempo para consultar á los indivíduos que han de componer el Gobierno, á fin de que todos estemos de acuerdo respecto á nuestros principios y á la marcha de nuestra política. Y en cuanto á las demás cuestiones que el señor Presidente desea se traten, comprende bien S. S. que eso no será posible mientras no haya Gobierno.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **GIL BERGES**: Es para manifestar que debe haber sesion esta misma noche para el nombramiento de las comisiones permanentes que la Cámara debe elegir conforme al Reglamento, una vez constituida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Esta noche continuará la sesion con objeto de elegir las comisiones permanentes, y á última hora se señalará la órden del dia para la sesion de mañana; porque aunque es domingo, ya comprende la Cámara la necesidad de que tengamos Gobierno, y en esta misma noche el Sr. Pí y Margall, podrá decir á última hora si está ya de acuerdo con los demás indivíduos que han de formar el Gobierno, para en vista de lo que manifieste acordar si la sesion de mañana ha de empezar á las diez ó las tres.

Se suspende la sesion hasta las nueve de la noche, en que se nombrarán las comisiones pernanentes.»

Eran las cinco menos veinte minutos.

Continuando la sesion á las nueve y media de la noche, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Continúa la órden del dia.

Se va á proceder á la eleccion de las comisiones permanentes que prescribe el art. 51 del Reglamento.

El Sr. **BALBUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **BALBUENA**: He pedido la palabra para recordar á la Mesa que esta mañana tuve el honor de presentar una proposicion cuyo interés es tan del momento, que exige que sea pronto objeto de discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Sr. Diputado recordará que no puede tratarse de las proposiciones sino despues de autorizadas por la Mesa; que no puede tratarse de ellas mientras no esté completamente constituido el Congreso, y que no lo estará completamente mientras no se elijan las comisiones que el Reglamento previene, á alguna de las cuales habrá de pasar la proposicion de S. S., en el caso de que la Cámara la aceptase. Lo que urge, pues, es nombrar las

comisiones de Reglamento; y una vez hecho esto, se dará cuenta en ocasion oportuna de la proposicion de su señoría.

El Sr. **BALBUENA**: Doy muchas gracias al señor Presidente.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): ¿Para qué?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Para hacer presente á la Mesa, que una de las primeras proposiciones que se presentaron esta mañana al constituirse las Córtes, fué la que yo tuve la honra de firmar con otros amigos para la proclamacion de la República democrática federal; y como son otras las firmas que aparecen en la proposicion aprobada, quiero que conste que yo fuí uno de los primeros que la presentaron, por más que luego se leyó otra en la que ni mis compañeros ni yo teníamos parte.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Diputado ha conseguido su objeto, puesto que sus palabras constarán en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Sr. Secretario se servirá leer los artículos 47 y 51 del Reglamento, que se refieren al nombramiento de las comisiones permanentes.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dicen así:

«Artículo 47. Las comisiones se elegirán por papeletas, escribiendo cada Diputado en la suya respectiva un solo nombre, y quedando nombrados los nueve que obtengan mayor número de votos entre los que reunan más de treinta.

Si no resultaren todos elegidos en el primer escrutinio, se procederá para los que faltasen á segunda votacion, y quedarán nombrados los que obtengan mayoría de votos.

Art. 51. Son permanentes:

La comision Fiscal de toda infraccion constitucional.
La de Reglamento.
La de Gobierno interior.
La de Presupuestos.
La de Cuentas.
La de Gracias ó pensiones.
La de Peticiones.
La de Correccion de estilo.
La de Presidencia del Consejo.
La de Estado.
La de Gracia y Justicia.
La de Guerra.
La de Marina.
La de Hacienda.
La de Gobernacion.
La de Fomento.
La de Ultramar.

El Sr. **TORRES AJERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES AJERO**: La he pedido con objeto de saber si se va á proceder al nombramiento de las comisiones de Reglamento con el órden que en el mismo establece, ó con otro diferente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Exactamente con el mismo órden que marca el Reglamento.

Se procede á la eleccion de la comision Fiscal de toda infraccion constitucional.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Diaz Quintero............ 46
Torres Gomez............ 34
Ochoa................ 31
Plá Huidobro............ 23
Español.............. 9

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): No habiéndose elegido más que tres Sres. Diputados para componer la comision, se va á repetir con arreglo á Reglamento, la votacion.»

Verificado así, resultó haber obtenido votos los

Sres. Cala................ 28
Ruiz Llorente............ 25
Plá Huidobro............ 22
Palanca.............. 20
Merino.............. 19
Ramirez Duro............ 16
Español.............. 13

y uno cada uno de los Sres. Alvarez Lopez y Payela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la primera comision los

Sres. Diaz Quintero.
Torres Gomez.
Ochoa.
Cala.
Ruiz Llorente.
Plá Huidobro.
Palanca.
Merino.
Ramirez Duro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se procede á la eleccion de la comision de Reglamento.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. Benot................ 42
Sainz de Rueda............ 34
La Rosa.............. 33
Ojea................ 31
Girauta.............. 14
Monturiol.............. 2

y uno cada uno de los Sres. Torres Gomez y Muro Lopez Salgado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): No habiendo resultado elegidos más que cuatro individuos, se procede á segunda votacion.»

Verificada, resultó haber obtenido votos los

Sres. Suñer y Capdevila (mayor).. 30
Torres Mendieta............ 26
Galan................ 20
Jimenez Mena............ 20
Girauta.............. 19
Alonso Rodriguez.......... 9
Santos Manso............ 3

y uno cada uno de los Sres. Rodriguez Teijeiro, Ojea,

Cervera, Torres Gomez, resultando tres votos perdidos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la segunda comision los

Sres. Benot.
Sainz de Rueda.
La Rosa.
Ojea.
Suñer y Capdevila (mayor).
Torres Mendieta.
Galan.
Jimenez Mena.
Girauta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Como considero cansados á los Sres. Diputados, un Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si continuarán las votaciones, ó se suspenderán hasta mañana.»

Hecha por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la pregunta de si continuaria la sesion, el acuerdo de la Cámara fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden del dia para mañana á las diez: Votacion definitiva de la ley proclamando la República democrática federal en España, y continuacion de las votaciones pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las once y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSE MARÍA ORENSE.

SESION DEL DOMINGO 8 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las diez y media.=Las Córtes quedan enteradas de hallarse enfermo el Sr. Pedregal Guerrero, y que une su voto á los que aprobaron la proclamacion de la República federal.=Pasan á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría desde la última sesion; varios documentos sobre el acta de Gracia, provincia de Barcelona, presentados por el Sr. Puigjané, y una comunicacion de electores de Almansa, presentada por el Sr. Coca, el cual reclama además del Gobierno remita la relacion nominal de los ascensos dados al ejército desde la proclamacion de la República.=El Sr. Galvez Arce presenta una exposicion del comité republicano federal de Múrcia, pidiendo que se proclame inmediatamente la República democrática federal.=El Sr. Perez Pastor, otra del de Dénia, pidiendo sean sustituidas las autoridades de procedencia monárquica por otras federales, é indicando medios para terminar la insurreccion carlista.=El Sr. Verdugo pide se haga saber al Gobierno la conveniencia de traer al Congreso los expedientes instruidos para volver al servicio á los militares que voluntariamente se habian separado de él.=Se lee una proposicion de ley, del Sr. Mendez é Ibañez declarando incompatible el cargo de Diputado con todo empleo público retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.=Discurso en su apoyo.=Se toma en consideracion, y despues de indicaciones de varios señores, en votacion nominal se declara urgente.=Se lee otra incidental del Sr. Martinez Pacheco, exceptuando los que han obtenido sus cargos por oposicion.=Discurso en su apoyo.=No se toma en consideracion.=Discusion de la proposicion.=Discurso del Sr. La Rosa, en contra.=Del Sr. Ruiz Llorente, en pró.=Aclaracion del Sr. Mendez é Ibañez, como autor de la proposicion.=Discurso del Sr. Sardá, en contra.=Alusion personal y discurso del Sr. Lopez Santiso, en pró.=Discurso del Sr. Alfaro, en contra.=Alusion personal del Sr. Moreno Bárcia.=Lectura del art. 111 del Reglamento.=Discurso del Sr. Casalduero, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Alfaro, Sardá y Casalduero.=Se suspende esta discusion.=ORDEN DEL DIA: Votacion definitiva de la proposicion declarando la forma de Gobierno.=Incidente con este motivo.=Queda votada definitivamente la ley.=Proposicion incidental para que se declaren tres dias de fiesta nacional con motivo de la proclamacion de la República federal.=Declaracion de la Mesa.=Discurso del Sr. Boet, en contra.=Del Sr. Lopez Santiso, autor de la proposicion.=No se toma en consideracion.=Nombramiento de comisiones permanentes.=A propuesta de la Mesa se acuerda anticipar la eleccion de la comision de Hacienda.=Resultan elegidos los Sres. Paz, La Hidalga, Santamaría, Palma, Pla y Martí, Ladico, García Romero, Castellano y Calzada.=Se procede á elegir la comision de

Gobierno interior, resultando elegidos los Sres. Lopez Vazquez, Santamaría (D. Emigdio), Rebullida, Sicilia, Sanchez Yayo, Meca, Rojas, Salvany y García Martinez.=Siendo pasadas las horas de Reglamento, se suspende la votacion de las comisiones.=Se da cuenta de una comunicacion del señor Ministro de Estado, manifestando que á las nueve de la noche se presentará formado un nuevo Gobierno, y rogando se suspenda la sesion para entonces.=Las Córtes oyen con satisfaccion un telégrama remitido desde Miranda al Sr. Presidente, dando cuenta de la gran manifestacion allí celebrada para solemnizar la proclamacion de la República federal.=Se acuerda conste en el Acta el voto del Sr. Perez Guillen.=Se suspende la sesion á las tres y media, para continuarla á las nueve de la noche.=Continúa la sesion á las nueve y media de la noche.=Dáse cuenta de varias felicitaciones por la proclamacion de la República federal.=Adhesion de muchos Sres. Diputados á la votacion definitiva celebrada esta tarde.=Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Pí y Margall proponiendo las personas que han de formar el nuevo Gabinete.=Diferentes señores piden la palabra en pró y en contra.=Discurso del Sr. Alfaro (D. Timoteo), en contra.=Del Sr. Bartolomé y Santamaría, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Alfaro y Bartolomé y Santamaría.=Discurso del Sr. Figueras, en pró.=Alusion personal del Sr. Pierrard.=Rectificaciones de los Sres. Figueras y Pierrard.=Discurso del Sr. Pascual y Casas, en contra.=Del Sr. Mendez é Ibañez, en pró.=Del Sr. Boet, en contra.=El Sr. Maisonnave renuncia la palabra.=El Sr. Rubau Donadeu la usa para una alusion.=Indicacion del Sr. Torre Mendieta.=Idem del Sr. Presidente y del Sr. Pí y Margall.=El Sr. Cala pide la lectura del art. 146 del Reglamento, y se lee.=Invitacion del Sr. Muro al Sr. Pí y Margall.=Contestacion de este señor.=Se lee de nuevo, para votarla, la comunicacion del Sr. Pí y Margall proponiendo el Ministerio.=Se pide la lectura de varios artículos del Reglamento, así como que la votacion sea por papeletas =Sobre este incidente usan de la palabra los Sres. Olave, Figueras, Cala, Benot, Rebullida, Vicepresidente (Sr. Diaz Quintero), Santamaría y Araus, acordándose, por último, que la votacion sea por bolas.=Se pide y verifica la lectura del art. 147 del Reglamento.=Se pregunta si se votará en conjunto el Ministerio formado por el Sr. Pí.=Este señor retira la proposicion que habia hecho para la constitucion del futuro Gobierno.=El Sr. Vicepresidente propone á la Cámara quedar en sesion secreta.=Opónese el Sr. Castelar.=Discurso del Sr. Figueras.=Se acuerda por fin vuelva á ocupar su puesto el anterior Gobierno, y se queda la Cámara en sesion secreta por poco tiempo para reunirse despues y votar los Ministros uno á uno.=Se suspende la sesion pública á las doce menos cuarto.=Abierta de nuevo la sesion pública á las cuatro menos cuarto de la madrugada, se leyó una proposicion del Sr. Diaz Quintero y otros, confirmando en sus puestos á los Ministros dimisionarios, dándoles un voto de confianza, y declarando que han merecido bien de la Pátria.=Breves palabras del Sr. Diaz Quintero en su apoyo =Se toma en consideracion y se aprueba por unanimidad con vivas al Poder ejecutivo de la República federal y á la union entre los elementos federales.=A indicacion del Sr. Ministro de Hacienda se acuerda que haya sesion hoy á las dos de la tarde.=Orden del dia para la sesion de hoy: Lectura de los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda y demás asuntos.= Se levanta la sesion á las cuatro de la madrugada del dia 9.

Se abrió á las diez y media de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Las Córtes acordaron constara en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Pedregal Guerrero conforme con la mayoría en la proclamacion de la República democrática federal, no haciéndolo personalmente por hallarse enfermo.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, que á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
360	D. Juan García Hermosin	Carmona	Sevilla.
361	D. Alberto Camps y Pairat	Lérida	Lérida.
362	D. Pablo Correa y Zafrilla	Motilla del Palancar	Cuenca.
363	D. Felipe Bobillo Junquera	Puebla de Sanabria	Zamora.

Igualmente se acordó pasar á la comision de Actas varios documentos presentados por D. Francisco Puigjané y Gual, referentes á la eleccion de Diputado á Córtes verificada en el distrito de Gracia, provincia de Barcelona, pidiendo al propio tiempo se declare nula el acta, y se le proclame Diputado por dicho distrito.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República democrática federal

El capitan general interino y guarnicion de Valencia.

El gobernador y Ayuntamiento de Toledo.

El Ayuntamiento y partido republicano de Gaucin.

El gobernador, la comision provincial, el Ayun-

tamiento y los comités provincial y local de Múrcia.

El comité federal y voluntarios de Vinaroz.

Los republicanos de Sigüenza.

El Ayuntamiento republicano federal de la Coruña.

El gobernador y primer comandante de voluntarios de Toledo.

El gobernador, secretario y oficiales del gobierno civil de Búrgos.

El gobernador, secretario, oficial primero, comision provincial, Ayuntamiento popular, comité republicano democrático federal y voluntarios de la República de Castellon.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Coca tiene la palabra.

El Sr. **COCA Y GARCÍA DE JUAN PEREZ**: Tengo el honor de presentar á la Mesa, para que ésta se sirva pasarla á la comision de Actas, una exposicion que á las Córtes dirigen 24 personas, las más caracterizadas de Almansa, en que acreditan la falsedad de los documentos presentados contra el acta del Diputado electo por aquel distrito.

Ya que estoy de pié, me voy á permitir reclamar del Sr. Ministro interino de la Guerra una relacion nominal de los ascensos dados al ejército español con motivo de la proclamacion de la República, expresiva de los méritos y servicios en que cada uno de ellos se ha fundado. (*Bien, bien.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Actas la exposicion presentada, y se pondrá además en noticia del Gobierno la peticion del señor Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galvez y Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una peticion que dirigen los confinados del penal de Cartagena, pidiendo se les alivie, en lo que sea posible, sus condenas; y otra del comité republicano-federal local de Múrcia, pidiendo que sea proclamada inmediatamente la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la respectiva comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Pastor tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Es únicamente mi objeto presentar una exposicion del comité del distrito de Dénia, pidiendo que, una vez proclamada la República federal, sean sustituidas las autoridades de procedencia monárquica con otras federales, é indicando á la vez los medios de terminar pronto la insurreccion carlista.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VERDUGO Y MASSIEU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VERDUGO Y MASSIEU**: Deseo se haga saber al Sr. Ministro de la Guerra que las Córtes quieren enterarse de los expedientes que de conformidad con la órden del Gobierno provisional de fecha Octubre de 1868 se han debido instruir para volver al servicio militar á los que voluntariamente se habian retirado de él.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se vá á dar ahora lectura, con arreglo á lo que previene el art. 71 del Reglamento, de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El cargo de Diputado es incompatible con todo empleo ó comision retribuido por el Estado, la provincia y el municipio.

Art. 2.° Los Representantes de la Nacion no podrán obtener destino ó empleo alguno durante el tiempo de la legislatura para que fuesen elegidos, ni un año despues de haber terminado ésta; se exceptúa el cargo de Ministro.

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Eduardo Mendez Ibañez.=Martin Barrera y Llamo.=Zacarías Ruiz Llorente.=Antonio Muñoz.=Lúcio Brogeras Cano.=Teodoro Sainz de Rueda.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tiene algun Sr. Diputado de los firmantes de la proposicion pedida la palabra para apoyarla?

El Sr. **MENDEZ É IBAÑEZ**: Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MENDEZ É IBAÑEZ**: La proposicion que he tenido el honor de presentar, en union de mis compañeros, está, creo, en el ánimo de todos los Sres. Diputados; porque esta ha sido, por decirlo así, la conducta iniciada y defendida por el partido republicano en su época; por lo tanto, diré muy pocas palabras en apoyo de la misma.

Saben los Sres. Diputados que el partido republicano ha censurado siempre á los defensores de la institucion monárquica, y á los Diputados que venian aquí á defender la régia prerogativa, por el hecho de aceptar puestos y cargos públicos retribuidos por el Estado, la provincia ó el municipio, en atencion á que esa conducta parecia poco á propósito, la menos á propósito para confirmar la libre independencia del Diputado y su lealtad y desinterés al representar á sus electores. Mas como no es suficiente que el cargo de Diputado sea incompatible con todo empleo retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio, solo durante la legislatura para que haya sido elegido, y como, por otra parte, es indispensable evitar toda duda respecto de los móviles que pudieran traerle aquí, hemos creido conveniente hacer extensiva esa incompatibilidad hasta un año despues de haber terminado la legislatura para que fuese elegido, evitando tambien de este modo que el Diputado quedase en la alternativa de elegir entre el empleo ó el cargo de Representante; y por esto, y á fin de que la Nacion entera

llegue á adquirir el convencimiento íntimo de que aquí no nos ha traido más que el deseo de contribuir al bienestar y á la felicidad de la Pátria, salvando los intereses de la República, que son los intereses de la gran mayoría de la Nacion española, suplico á las Córtes se sirvan tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La proposicion de ley pasará á la comision correspondiente.

(*El Sr. Galvez Arce y otros varios Diputados piden que se declare urgente.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Se declara urgente la proposicion?

(*Varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal, con arreglo á Reglamento.*)

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra, como firmante de la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la votacion, que será nominal.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: He pedido la palabra solamente para declarar que los firmantes de la proposicion la consideran demasiado grave para que se pueda declarar la urgencia, sin verla y discutirla detenidamente. (*Varios Sres. Diputados*: No hay palabra.) Debe haberla, puesto que no ha empezado la votacion, y siempre hay derecho á usarla cuando se falta al Reglamento; pero si no se me concede, pido que se lea el artículo 76, y luego el 70 del mismo Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría):

«Art. 76. Tomada en consideracion una proposicion de ley, pasará á la comision respectiva, como los proyectos del Gobierno.»

«Art. 70. Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discutirán sin dictámen prévio de comision.»

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra sobre el artículo que acaba de leerse, porque tengo derecho á pedirla y no le tiene nadie á interrumpirme. (*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.) Aquí parece que no se quiere venir á discutir las leyes, sino que se traen hechas, y yo no puedo consentir que pase ninguna sin ser discutida cuando el Reglamento lo exige terminantemente. Esos señores que ayer se quejaban de que se les queria imponer una dictadura, quieren hoy imponernos otra dictadura de peor especie, barrenando el Reglamento; y si ayer se faltó al Reglamento, yo tengo derecho hoy á pedir que se restablezca en todo su vigor, porque es la ley que aquí tenemos. (*Varios señores Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: El Reglamento prohibe terminantemente que se vote una ley sin discutirla, y yo tengo derecho á hacer que conste que se va á votar una ley tan grave como la proclamacion de la República federal y como la que es asunto de esta proposicion sin discutirla, y sin permitir que se use de la palabra.

Yo soy muy deferente á las indicaciones de la Mesa, pero quiero que conste que se va á votar sin permitir la discusion. Dispénseme la Cámara; porque segun acaban de advertirme, la proposicion no estaba puesta á la órden del dia: yo creí que la Mesa habia entendido que entrábamos en la órden del dia, y que se iba á proceder á la votacion de la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso está en su derecho con arreglo al art. 70, declarando ó no urgente la proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Pido la lectura de un documento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comienza la votacion.»

Verificada la votacion, resultó declararse urgente la proposicion de ley por 120 votos contra 21, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*.

Soler y Plá.
Cagigal.
Benot.
Bartolomé y Santamaría.
Jurado.
Monturiol.
Fernandez Cuevas.
Suñer y Capdevila (menor).
Arabio Torre.
Llanos y Raqué.
Olave.
Garrido.
Ruiz y Ruiz.
Fernandez Latorre.
Haro.
Ugarte.
Mendez Ibañez.
Gonzalez Hierro.
Vallés.
Plá y Martí.
Meca.
Gomez Marin.
Cayuela.
Pascual y Casas.
Perez de Guzman.
Rubio Gomez.
García Martinez.
Gil de Roda.
Malo de Molina.
Rusca.
Company.
Valbuena.
Bernales.
Zorrilla.
Villanueva.
Portalés.
Perelló.
Perez Pastor.
Prefumo.
Abizanda.
Girauta.
García Gil.
Quintero.
Poveda y Fernandez
Galan.
Castellanos.
Diaz Quintero.
Somolinos.
Rodriguez Sepúlveda.
Arce.
Calzada.
Moreno (D. Benito).

Gomez Liaño.
Romero.
Muñoz.
Miranda.
Carrion.
Aguilar.
Perez Pardo.
Aleman.
Lopez Santiso.
García Marqués.
Boet.
Daufi.
Gonzalez Chermá.
Sicilia de Arenzana.
Ruiz y Royo.
Caballero.
Fantoni.
Valero.
Pierrard.
Del Rio y Ramos.
Blanco y Villarta.
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Villalonga y Perez.
Bach y Serra.
Lapizburú.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Bernad.
Poveda Noguerol.
Molinero.
La Rosa.
Martinez de Tejada.
Rodriguez Teijeiro.
Martinez y Martinez.
Ramirez Duro.
Casas Jenestroni.
Montero y Moya.
Quesada.
Suau y Carrió.
Fernandez.
Sauvalle y Gil de Avalle.
Santamaría (D. Emigdio).
Mola.
Cabello.
Carles Alfonso.
Guillen Flores.
Lluch.
Tayllet.
Palma y Reyes.
Ziburu y Herrera Dávila.
Veredas.
Blanc.
Araus.
García Criado.
Forasté y Ges.
Saldaña.
Torres y Gomez (D. Angel).
Morayta.
Benitas.
Rey y Gosende.
Regueira Martinez.
Torres y Torres.
Torre Ajero.
Navarrete.
Sr. Presidente.
Total, 120.

Señores ue dijeron *no*.

Muro.
Riesco.
Alvarez.
Gonzalez Alegre.
Fernandez Castañeda
Lafuente.
Martinez Pacheco.
Sardá.
Bruch.
Barrera.
Ruiz Llorente.
Brogeras.
Sainz de Rueda.
Kies.
Perez Costales.
Alfaro.
Vicente Monzon.
Gonzalez Valledor.
Barberá.
Caro y Diaz.
Manera.
Total, 21.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion de ley.

(*Varios Sres. Diputados piden la palabra en contra.*)

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rogar á la Mesa se dé lectura de un documento.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Ruego á la Mesa se sirva hacer leer las palabras del Sr. Abarzuza, cuando estando en la oposicion trató sobre este asunto de incompatibilidad en la sesion del 22 de Marzo de 1873.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Las palabras cuya lectura se ha pedido, dicen así:

«Usando del derecho que S. S. claramente ha concedido á todos los Sres. Representantes que en este incidente quieran tomar parte, no he podido menos de pedir la palabra cuando he escuchado la lectura que S. S. se ha servido mandar hacer de los nombres de los Representantes que, habiendo aceptado cargos públicos, sin embargo han votado en esta cuestion; y al escuchar los aplausos de la Cámara, ó de los diversos partidos ó diversas fracciones que la componen, despues de haber oido aquella lectura, el deseo de decir algunas palabras sobre este incidente no puedo negar que ha crecido más y más en mi ánimo, porque tengo necesidad de decir, por lo que á mí toca, y por lo que á algunos amigos mios toca, necesito decir delante de esta Cámara, como delante de cualquier otra, delante de todos los partidos y todas las fracciones, que la responsabilidad de los indivíduos que hayan votado habiendo aceptado cargos públicos, pesará sobre ellos individualmente, pero no sobre nuestro partido, no sobre el partido republicano, que una y otra vez ha censurado en los otros semejante conducta. No tengo más que decir. (*Aplausos.*)»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Acaba de presentarse la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes la siguiente enmienda al proyecto de incompatibilidad:

«Se exceptúan los empleos obtenidos por oposicion, siempre que se ejerzan en Madrid.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.»

(*Varios Sres. Diputados*: Que se lean las firmas.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Modesto Martinez Pacheco. No tiene más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Sres. Diputados, considero yo un gran deber el sostener la enmienda que acabo de presentar á las Córtes. Yo creo que no es opinion particular mia, sino que en esto ha recaido un fallo del más alto tribunal de justicia que tenemos en España, que los destinos obtenidos por oposicion ocasionan una especie de propiedad en los que los ejercen; que es necesario expediente motivado, justificativo, para que puedan ser expulsados de aquellos destinos. Se ha dado el caso, y la mayor parte de los Sres. Diputados pueden recordarlo, que por una arbitrariedad de un Ministro han sido expulsados de sus cargos los hombres que en concurso público habian demostrado su suficiencia para obtener ciertos destinos. Ellos han recurrido al Tribunal Supremo, y éste les ha confirmado en aquellos puestos y mandado volver á colocarles de donde les habia separado la arbitrariedad de un Ministro. Esto ha sucedido en épocas revolucionarias. El respeto á los que han obtenido por oposicion empleos, se ha reconocido en nuestro país y fuera de él. Ahora bien; todos comprendeis que el espíritu de la incompatibilidad obedece á que el Gobierno no pueda ejercer influencia alguna sobre los Diputados por medio de concesion de destinos.

Pues bien; ¿qué influencia puede ejercer sobre los Diputados que tienen destinos de los que el Gobierno no puede privarles? Vosotros sabeis que en nuestro partido político, en el partido republicano, han obtenido destinos, y los han estado disfrutando durante la dominacion moderada, los hombres más eminentes; y esto es una gloria del partido republicano. ¿Pero sabeis por qué ha sucedido esto? Porque esos jóvenes republicanos eran los más brillantes de las Universidades; y esos hombres han prestado inmensos servicios, y quizá sin su brillante y autorizada palabra en la cátedra no estaríamos en este sitio ni se habria proclamado la República federal en esta Asamblea; esta es la verdad; y si la desconoceis, diré que estais obcecados. ¿Qué quereis? ¿Quereis aislar á los republicanos, quereis alejarlos de todos los sitios, quereis que no entiendan de administracion, quereis que vivan de su propiedad particular? Pues no parece sino que todos los republicanos somos mayorazgos, somos riquísimos y no necesitamos ni de nuestra laboriosidad, ni de nuestra inteligencia, ni de nada más que ocuparnos de la República.

Señores, no nos dejemos llevar de exageraciones ni de pensamientos que examinados solo exteriormente puedan seducir; tenemos que profundizar; somos legisladores y no somos populacheros; meditemos mucho lo que interesa verdaderamente á nuestro país y lo que interesa á la causa de la República; y á la causa de la República interesa que los hombres que valen, que los hombres que se han presentado en concurso público, que los hombres que han tenido que sufrir la coaccion que se ha ejercido sobre ellos en las oposiciones, puesto que los tribunales han sido generalmente enemigos de los republicanos, y sin embargo, los han colocado en los ternas en primer lugar y han obtenido sus destinos y luego han merecido el sufragio de sus electores; á la causa de la República, repito, interesa que á esos hombres no se les arrebate la propiedad cuya adquisicion les ha costado muchos sinsabores, muchas vigilias y mucho trabajo.

Respecto á los que residen en provincias, diré que hay una incompatibilidad material; claro está que no puede ejercer un cargo en Búrgos el que sea Diputado estando la Cámara en Madrid, por más que aquel cargo le haya obtenido por oposicion; eso se comprende bien, y no necesito explicarlo; pero es preciso que meditemos bien esta cuestion.

Otras muchas razones podria yo exponer á la consideracion de la Cámara; pero en vista de que hay muchísimos Sres. Diputados que han pedido la palabra en contra, yo renuncio por ahora á seguir molestando á la Asamblea. He dicho.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre la proposicion de ley.

El Sr. La Rosa tiene la palabra en contra.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, parecerá anómalo que yo pida la palabra en contra de la proposicion que se discute, porque con mucha anterioridad tenia presentada la que va á oir la Cámara.

«Los que suscriben piden á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion: «El cargo de Diputado es incompatible con todo empleo ó comision retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio, excepto el de Ministro.=La Rosa, Ocon, Estébanez, Palanca, Perez Costales.»

Parecerá anómalo, repito, pero debo declarar que yo no voy contra el espíritu total, sino contra el párrafo en que me parece que la Cámara se atribuye facultades que no la corresponden. La incompatibilidad, desde luego está aceptada por mí y por casi toda la Cámara; yo no haré aquí á ninguno de los Sres. Diputados presentes la ofensa de que querian sostener la compatibilidad para fines que todos conocemos; que el país conoce, y que por desgracia han ocurrido en otras Córtes.

El partido republicano tiene necesidad de dar un alto ejemplo de moralidad viniendo á plantear más pronto ó más tarde las ideas que ha predicado desde la izquierda; y esta parte es precisamente de inmediata aplicacion. Es necesario que aquí no dé un voto ningun Diputado absolutamente que reciba cualquier clase de emolumentos; esto lo he combatido siempre desde aquellos bancos (*Señalando los de la izquierda*) desde las Córtes Constituyentes anteriores, y esto hemos de cumplir ahora desde el momento en que hemos resuelto venir á ocupar estos escaños. (*Los de la derecha.*)

Pero el art. 2.° de la proposicion es para mí completamente inadmisible, porque yo no creo que la Cámara tenga derecho á imponerme á mí condiciones despues que haya dejado de ser Diputado; esa ley podria hacerse sin duda, pero limitaria los derechos naturales. Aquí puede hacerse una ley que restrinja mi libertad mientras yo pertenezca á esta Asamblea, como pueda hacerla cualquiera colectividad ó institucion respecto á sus indivíduos; pero desde el momento que yo haya dejado de pertenecer á esta Asamblea, como no puede hacerse una ley que pese sobre mí limitando mis derechos naturales, todo lo más que en este sentido podria yo admitir (porque aunque no tengo el mandato imperativo lo acepto sin embargo para los Diputados), seria que los electores se lo hubiesen impuesto á sus respectivos candidatos antes de confiarles el cargo de Representantes, porque el pacto que unos y otros celebran es un pacto bilateral que se hace con libertad comple-

ta; pero en el caso á que me refiero, esta seria una restriccion, una imposicion que yo no puedo admitir.

No sé si en el criterio de los firmantes de esta proposicion ha podido entrar, llevando la suspicacia hasta el último estremo, el querer evitar que un Diputado durante la legislatura hiciera dimision de su cargo para aceptar un destino. Si tal fuera la intencion de los señores á quienes me refiero, yo no tendria inconveniente en conformarse con ella, y admitir en el art. 2.° una modificacion que limitase la incompatibilidad al tiempo que durase la legislatura; pero concluida ésta, ni un momento, ni un instante siquiera debe regir esta disposicion. Si este ha sido, repito, el pensamiento de los autores de la proposicion, manifiéstenlo clara y terminantemente, consígnenlo en ella, y estoy seguro de que la Cámara lo aceptará.

Respecto á la enmienda que acaba de apoyar su autor, ha sido, en mi concepto, mal presentada, y por eso la hemos desechado; pero encierra para mí el principio de justicia de declarar compatibles con el cargo de Diputado á los que hayan obtenido por oposicion una cátedra, pues solo á estos se refiere aquella. Yo no quiero que pierdan su derecho á la cátedra, pero tampoco que puedan desempeñarla mientras sean Diputados; no porque yo considere posible, pues no lo es, que se ejerza influencia sobre ellos como tales catedráticos, sino porque se estableceria un principio de desigualdad entre el limitadísimo número de los que desempeñan cátedras en Madrid, con relacion á los muchos que las ejercen en provincias, y yo no quiero desigualdades ni preferencias. Vengo aquí decidido á hacer la oposicion á todos los privilegios que Madrid ha disfrutado y disfruta. (*Aplausos.*) Quiero igualdad en todo y para todos. He concluido.

El Sr. **RUIZ Y LLORENTE**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ Y LLORENTE**: La he pedido como uno de los firmantes de la proposicion, para manifestar únicamente que respetamos, y por lo mismo no hemos comprendido en ella, á los que tienen su cargo por oposicion, y que aceptamos desde luego la observacion que con el carácter de enmienda acaba de hacer verbalmente el Sr. La Rosa.

Pero es necesario tener muy en cuenta, que esto se refiere, tanto á los que residan en Madrid, como á los que residan en provincias; porque hoy, que hemos venido á matar, á barrer todo lo que se llaman privilegios de los grandes centros, seria irritante y dariamos un triste espectáculo al país, que estableciéramos un privilegio á favor de Madrid, de este mónstruo, de este tragantua, como vulgarmente se dice, que todo lo absorbe y lo consume; es decir, que los que viven aquí y ejercen ciertos cargos puedan desempeñarlos, y al mismo tiempo venir aquí; puedan salir de las oficinas á la hora que les acomode y pasarse tres meses sin ir por ellas, ó por sus cátedras. A esto es á lo que tiende la enmienda del Sr. Martinez Pacheco, y esto no puede admitirse de ninguna manera...

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Como Diputado por Madrid, pido la palabra para una alusion.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra en contra. (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense V. S. Cuando concluya el Sr. Ruiz Llorente se la concederé.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Voy á concluir manifestando á la Cámara que para entendernos bien, para que se comprendan las observaciones del Sr. La Rosa, los firmantes de la proposicion retiramos el segundo artículo.

El Sr. **MENDEZ É IBAÑEZ**: Como uno de los firmantes de la proposicion, no tengo inconveniente en admitir la enmienda propuesta por el Sr. La Rosa: es decir, que el art. 2.° no hace referencia á aquellos que tienen un puesto ó un cargo público ganado por oposicion; pero como ya he manifestado al apoyar la proposicion que se está discutiendo, al decir que se refiere á todo cargo ó empleo retribuido por el Estado, los de catedrático ó aquellos que constituyen carrera, no están comprendidos en ella. Por lo tanto, de la proposicion se desprende que solo son incompatibles los empleos obtenidos por gracia especial del Gobierno, ó debidos al favor ministerial.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sardá tiene la palabra en contra.

El Sr. **SARDÁ**: Señores Diputados, parecerá extraño á aquellos que me conocen de antiguo y saben que siempre he defendido, como defiendo hoy, la incompatibilidad absoluta del cargo de Diputado con todo otro cargo retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio, que me levante á combatir la proposicion que en estos momentos se está discutiendo.

Yo he creido siempre, en efecto, que no podia ejercerse dignamente el cargo de Diputado siendo al mismo tiempo funcionario público, no solo por la dependencia en que está constituido el empleado de su Jefe ó Ministro, que viene á sentarse aquí á ser juzgado por sus subalternos, sino por otra razon; porque si por la cuestion de independencia tuviera qué hablar, tal vez dudaria de lo que deberia hacer en este caso, pues sé bien que la independencia reside antes que nada en las condiciones de carácter, y sé que si los empleados, por regla general, no gozan de la independencia que deben tener, á veces la poseen menos aquellos que, sin disfrutar sueldo del Estado, por determinadas razones ó á causa de sus intereses, dependen más de los Ministros que los mismos empleados.

He defendido la incompatibilidad por otra razon más alta. La he defendido y la defiendo, porque quiero la separacion, en cuanto posible sea, de la política y la administracion; porque quiero que aquellos hombres que se dediquen á la política ardiente, no vayan á perturbar la serena gestion de la administracion pública; porque quiero que se forme sobre todo en el partido republicano un cuerpo de hombres puramente administrativos, que se consagren á dilucidar las cuestiones administrativas con la tranquilidad de espíritu y la independencia que requieren los sagrados intereses de la Pátria. La he defendido tambien por otra razon; porque, y este es quizá el lado más fuerte de la cuestion, porque hay una verdadera incompatibilidad de hecho entre el cargo de Diputado y el de empleado público. No necesito esforzarme para demostrar esto á los Sres. Diputados, principalmente á aquellos que han tenido la honra de sentarse antes de ahora en estos bancos, que han estado en Madrid y saben lo que pasa en las oficinas. Esos señores están persuadidos de que el que es empleado y Diputado al mismo tiempo, no cumple por lo general con ninguno de los dos cargos. Es más: no puede cumplir, aunque sea, como debo suponer que lo sean todos, hombres de probidad y de conciencia, y ansiosos de llenar estrictamente sus deberes.

Pero si yo me opongo á esta proposicion, es por otro motivo: y la discusion que aquí habido, ha venido á darme la razon plenamente.

¿Qué ha sucedido con declarar urgente esta proposicion? Que ha sobrevenido un verdadero desbarajuste, permitidme la palabra, porque la proposicion tal vez no está bastante meditada, porque no es completa y han surgido de todos los bancos diferentes enmiendas y no hemos logrado entendernos.

¿Sabeis además por qué combato la proposicion? Porque la creo poco estrecha. Yo no he tenido hasta ahora la honra de sentarme en este sitio, pero soy antiguo vecino de Madrid, conozco algo la política y sé lo que ha pasado con todas las leyes de incompatibilidades, en que el interés ministerial por un lado y el interés particular por otro, han hecho que en todas se encuentren agujeros por donde meterse los pretendientes; y yo no quiero que esto suceda, yo no quiero que en la ley que hagamos dejemos lunares que la afeen y destruyan.

Vosotros los que os habeis sentado aquí en legislaturas anteriores, ¿no recordais que la Cámara radical barrenó la ley de incompatibilidades, á pesar de que era bastante estrecha? ¿No habeis presenciado el escandaloso nombramiento, que por mas que parezca dura la palabra, debe decirse, de los Ministros del Tribunal de Cuentas? ¿No habeis visto cómo se han buscado en la ley todas las triquiñuelas, perdonadme la paladra por vulgar que sea, para colocar á los amigos y paniaguados? Y vosotros que conoceis esto, y que sois partidarios de la incompatibilidad absoluta, ¿quereis hacer una ley en medio de la que haya los veinte y cinco agujeros y lunares de que antes he hablado? Yo no lo quiero, y por esto os pido que desecheis la proposicion, y que presentemos inmediatamente otra que yo suscribiré el primero, porque tampoco quiero que venga á votar ninguno que sea empleado público, y que pidamos que la comision que se nombre presente cuanto antes el dictámen. Entonces se verá la manera de que no pueda penetrar aquí nadie que sea funcionario público, y se verá además si en las enmiendas presentadas hay algo de racional.

Por ejemplo; yo creo que la parte de la proposicion en que se dice que el Diputado no pueda percibir ningun empleo un año despues que termine la legislatura, tiene algo de violenta; pero tampoco creo que se debe abandonar completamente este pensamiento. Es preciso poner restricciones, porque no sucederá mandando hombres que se precian de ser honrados y consecuentes republicanos, pero podria suceder que hubiera pactos vergonzosos entre el Diputado y el Ministro, y que al dia siguiente de cerradas las Córtes, se pagaran al Diputado con un empleo los votos que hubiera dado el dia anterior.

Tambien creo que es preciso buscar un medio para que los que han obtenido destinos por oposicion vengan aquí de un modo digno y decoroso, aunque sin cometer la injusticia de que puedan venir los de Madrid y no puedan venir los de provincias; pero tampoco se puede abrir la mano, porque así como yo quiero que se separe la administracion de la política, tambien entiendo que algo separadas deben estar de la política las funciones del sacerdocio de la enseñanza, y que debemos evitar que se perturbe la serenidad de la ciencia con las pasiones de la vida pública

Todas estas razones, segun creo, son suficientes para persuadir á vosotros, que quereis, como yo, la incompatibilidad absoluta, de la necesidad que hay de votar en contra de la proposicion, para que presentemos, como he dicho, inmediatamente otra que firmaré con mucho gusto, pues de seguro nadie irá más adelante que yo en la cuestion de incompatibilidad, y haremos que la comision dé dictámen completo y pronto. Entonces se podrán atar, como he dicho, todos los cabos; entonces podremos decir que hemos realizado uno de los grandes principios que ha defendido el partido republicano federal, que ha defendido el partido democrático y hasta el mismo partido progresista, que luego ha faltado á él. No seré yo quien falte; porque, como he dicho no há muchos dias en una reunion particular de Diputados, yo defenderé siempre en toda su integridad, no solo los principios democráticos, si que tambien los procedimientos democráticos; y si algun dia me llegara á convencer de que con ellos no se podia hacer la felicidad del país, entonces, en vez de quebrantar estos principios, en vez de abandonar estos procedimientos, diria: vengan otros hombres y nosotros vámonos á nuestras casas; caigamos; pero caigamos honradamente, conservando íntegra y limpia de toda mancha nuestra gloriosa bandera. He dicho.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **CASALDUERO**: Para que se lea una enmienda que tengo presentada al art. 1.°

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando termine la discusion sobre la totalidad, se leerá la enmienda del Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Entonces pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente, yo habia pedido la palabra, más que en pró de la proposicion, para una alusion que se habia hecho, á mi juicio injustificada hoy, al pueblo republicano de Madrid, porque precisamente se está discutiendo en un Cuerpo deliberante compuesto todo de republicanos.

Yo queria hacer constar únicamente que si es cierto, ciertísimo, que hay fundados motivos para que tengan prevencion, y mucha, los representantes de las provincias contra la centralizacion absorbente de Madrid, contra todas las iniquidades que en Madrid se han podido cometer con esa centralizacion, no los hay de ninguna manera discutiendo entre republicanos, puesto que el pueblo de Madrid, los republicanos de Madrid, han demostrado ante las provincias que entienden perfectamente lo que es la República federal. Yo, como Representante de este pueblo, tenia el deber ineludible de levantar mi voz para hacer esta manifestacion.

Ya que estoy en el uso de la palabra, y toda vez que no hay ningun Sr. Diputado que la tenga pedida en pró, voy á decir mi opinion sobre la proposicion que se discute. Pues bien, Sres. Diputados, mi opinion sobre este particular no debe ser dudosa seguramente; y no debe ser dudosa, porque cuando se trató de la eleccion de individuos para la comision de Actas y para la de Reglamento, manifesté claramente mi opinion. Entonces dije que creia que no debiera nombrarse á ningun empleado para formar parte de esas comisiones, porque iban á ejercer funciones importantísimas, incompatibles con las de sus cargos en el Estado. Con esto queria decir que, á mi juicio, desde el momento en que un funcionario público presentase su acta aquí deberia retirársele la credencial que tiene como tal funcionario: de tal manera entiendo yo la absoluta in-

compatibilidad entre el cargo de Representante del país y todo empleo público. Por consiguiente, no es dudosa de ninguna manera mi opinion.

Respecto al segundo extremo que abraza la proposicion, tampoco estoy conforme ni puedo estarlo. Aquí no debemos entrar á discutir de una manera suspicaz; debemos discutir de buena fé. Tenemos derecho, perfectísimo derecho, á establecer una ley de completa y absoluta incompatibilidad para todos los que se sientan en estos escaños; pero de ningun modo tenemos derecho á discutir para el momento en que salimos de esta Cámara, porque ya no tenemos deberes que cumplir aquí, porque ya han terminado tambien los deberes que nos hayan impuesto nuestros electores si hay alguno que tenga mandato imperativo, como me sucede á mí y en ello me honro mucho. Mis electores al tratarse de la cuestion de incompatibilidad han discutido y acordado, á mi juicio sábiamente, que no tenemos los Diputados más derecho que á sostener la incompatibilidad absoluta respecto de aquellos que se sentaran aquí; pero desde el momento en que salen de este puesto, no hay responsabilidad por parte de los Diputados y cada cual puede defender otra cosa. Entiendo, pues, que debemos concretarnos exclusivamente al primer punto.

Respecto á los que hayan ganado sus destinos por oposicion, ó sea respecto á los catedráticos, entiendo que debe mirarse este asunto con mucho detenimiento; porque si bien es cierto que no parece debiera ser incompatible el cargo de Diputado con cualquier otro obtenido en virtud de una oposicion, y por el que se disfruta un sueldo señalado en el capítulo de cargas del Estado, es, sin embargo, incompatible por la materialidad del tiempo, y siendo este incompatible, como ha dicho perfectamente el Sr. Sardá, no es posible desempeñar bien las funciones de Representante del país al mismo tiempo que las de un cargo del Estado. Por eso creo que en esta parte debe ser completa y absoluta la incompatibilidad, aunque se trate de destinos ganados por oposicion; y los que los han obtenido que no vengan aquí; que se lo digan antes á sus electores, para que estos lo sepan y no les elijan.

Ruego, pues, á la Cámara que discutamos poco sobre este punto; porque si bien se ha dicho aquí que no debiera haberse traido la proposicion tan precipitadamente, entiendo yo, y creo que como yo lo entendereis todos, que sobre este punto no cabe discutir nada entre republicanos federales. Pero toda vez que ha venido á discusion, y que se controvierten aquí las distintas opiniones, paréceme que no debiera prolongarse mucho esta discusion, porque tenemos otras cuestiones importantísimas que tratar, y sobre todo una muy gravísima, cual es la cuestion de órden público, que si el Gobierno no la aborda de frente y con franqueza, debemos abordarla los Representantes del país. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alfaro tiene la palabra.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Señores Diputados, tan luego como pedí la palabra en contra, escuché rumores á la izquierda, diciendo: «Ya lo sabíamos.» Es decir, que sabian que soy catedrático, y que habia de venir á este lugar á trabajar por mis intereses personales.

Nunca he faltado á la educacion ni á mis principios, y pienso continuar consecuente con ellos. Vosotros sabeis que siempre he sido catedrático, que vino la República, que subieron al poder aquellos hombres á quienes yo habia defendido cuando constituian el Directorio; sabeis tambien que muchos de los que entonces les llamaban infames y traidores, se han arrastrado á sus piés pidiéndoles destinos, y yo mientras tanto he permanecido catedrático. Tomo la palabra, no para tratar la cuestion en lo que tiene de comun con mi personal situacion, sino para llevarla al terreno en que debe ser discutida. Yo no trato aquí la cuestion de incompatibilidad bajo un punto de vista mezquino; creo que debe estudiarse detenidamente, porque entraña un derecho que no puede discutirse en estos momentos, que debe de dejarse para la discusion de la Constitucion, en que se establecerá ese principio á semejanza de la anglo-americana, en donde existe un artículo que dice que ningun Diputado podrá tener destino retribuido por la Nacion.

Por algo lo dice esa Constitucion: lo dice porque la cuestion de incompatibilidad es una cuestion que debe formar parte del Código fundamental.

Todos sabeis que los funcionarios se dividen en dos clases; una que comprende á los individuos que sobre su profesion ú oficio reciben un cargo conferido por gracia; estos son amovibles: otra que abraza á los que constituyen un verdadero gremio, como el de los herreros, zapateros, músicos, etc. Estos segundos son los catedráticos y otros que han ganado sus puestos con carácter de inamovilidad. Ahora bien, tan luego como se prohiba á estos funcionarios presentarse en las Córtes, se vulnera el derecho que corresponde á todo individuo, cualquiera que sea su manera constante de vivir.

Me direis tal vez que ese derecho no puede usarse en ciertas y determinadas circunstancias. Aquí pueden venir los hacendados y toda clase de personas elegidas por los distritos; y sin embargo quereis restringir el derecho de los funcionarios inamovibles. Habeis dicho que se respetará la propiedad de los catedráticos; pero yo, prescindiendo de mis intereses personales, quiero tratar la cuestion en la esfera del derecho. Vuestro deber ante todo es hacer la Constitucion, no entreteneros en leyes secundarias; y si así no lo haceis, el pueblo podrá decir que habeis venido á formar la Constitucion; y sin embargo, votais una ley con anterioridad á ella, con lo cual preguzgais una materia que es exclusivamente constitucional: votad la ley fundamental; para las leyes orgánicas ó secundarias vendrán las Córtes ordinarias.

¿Es que quereis que cuando en la Constitucion se trate de esta materia se tenga que decir que es preciso aceptar la incompatibilidad absoluta, porque ya las Córtes la han decretado? No, eso no podeis hacerlo, porque nosotros tenemos derecho ámplio para discutir y votar todos los artículos de la Constitucion, y cuando, segun ya os he dicho antes, esta materia es esencialmente constitucional, como sucede en los Estados Unidos.

He aquí lo que pretendia deciros en este momento: y á propósito de ello, no puedo menos de recordar el espíritu que preside aquí de declarar urgentes todas las proposiciones, en perjuicio de á las personas que quieren discutir, que quieren llegar á la verdad, solo porque algunos gritan somos patriotas, acogiéndose á palabras que suenan bien al vulgo, pero que pueden envolver grandes miserias. Vosotros sabeis los inconvenientes de la política del fanatismo; vosotros sabeis las innumerables víctimas que han sido sacrificadas en nombre de la religion, en épocas en que no se

permitia hablar de derechos individuales y en que las masas destrozaban todo cuanto les decian que se oponia á la religion, por más que feneciese el derecho.

Evitemos, pues, el fanatismo: todo lo que al derecho se refiera es preciso discutirlo detenidamente; que no se grite «viva la libertad,» y sin embargo, con la libertad muera el derecho.

Conste, pues, que yo no pretendo entrar á discutir los límites de la proposicion, sino que pido en contra la votacion tan solo porque constituye materia constitucional. He dicho.

El Sr. **MORENO BARCIA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Barcia tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MORENO BARCIA**: Ciudadanos Representantes, he pedido la palabra para una cuestion personal, si bien no he sido aludido por nadie, porque soy demasiado humilde y desconocido para que podais fijaros en mí; la he pedido para deciros que hace diez años que pertenezco al magisterio (*El Sr. Ocon*: Pido la palabra como abogado), y al presentarse una proposicion de incompatibilidad absoluta, yo que soy partidario...

El Sr. **ALMAGRO**: Pido que se lea el art. 111 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): El art. 111 dice así: «El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en los hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos, no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho la alusion si quisiere contestar; despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **MORENO BARCIA**: Creo que estoy dentro de ese artículo. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Pues entonces pido la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Tengo pedida la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **MORENO BARCIA**: Si se me permite hacer una pequeña observacion á la Cámara, como Representante de la Nacion, continuaré.

He dicho que pertenezco al profesorado desde hace diez años; vengo aquí con el modesto título de maestro de escuela de provincia, sin sueldo y con el solo derecho que se me ha reservado de volver á mi plaza en el término de dos años. Pues bien; si es necesario que yo renuncie á ese modesto derecho de volver á mi plaza, renuncio á él para trabajar por la República democrática federal, y pido que se apruebe la proposicion en todas sus partes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, es altamente plausible el espíritu que presenta hoy la Asamblea. No importa que una cuestion de procedimientos presente aquí algunas dificultades; porque cuando se tienen propósitos de llegar á un alto fin, bien pueden disimularse esas pequeñas faltas de procedimiento.

Se habia formado en esta Cámara un centro llamado reformista, con el objeto de evitar lo que está aconteciendo hoy, y comprendiendo que la iniciativa aislada y sin ponerse de acuerdo con los demás que pudieran abrigar la misma opinion, podria proporcionar estos obstáculos, por más que sean bien pequeños. Por eso estas colectividades, sin en absoluto coartar la libertad individual, producen un gran servicio en los Parlamentos.

Al mismo tiempo que en ese centro se habia iniciado la idea de la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio del cargo de Diputado y el de empleado público, surgió la propia idea en diferentes individuos de las Córtes, y por eso las diferentes proposiciones que de uno y otro lado de la Cámara se tenian formuladas.

Y esto ha ocasionado que hoy la proposicion se presente en una forma que puede surgir algunas dudas en la cuestion de procedimientos. Viene aquí la cuestion de procedimientos un dia y otro dia á entorpecer el planteamiento de los principios fundamentales del partido republicano, y comprendiéndolo yo así, habia formulado esta proposicion. Para que nadie en la Cámara pudiera tener duda de que tratábamos de una cuestion prévia, la habia formulado en la siguiente forma:

«El cargo de Diputado en las actuales Córtes Constituyentes, é ínterin se consigna en la ley fundamental de la República, se declara incompatible con todo empleo, cargo, comision ó destino del Estado, de la provincia ó del municipio, tenga ó no señalado sueldo, pension, dietas ú honorarios. Se exceptúa únicamente el cargo de individuo del Poder ejecutivo, que podrá ser desempeñado por los Diputados; pero durante el tiempo de su ejercicio no tendrán voto en la Cámara.»

Esta es la proposicion que tenia formulada y que ahora sostengo como una enmienda al art. 1.° de la que se discute. Con esta proposicion desaparecen todas las dudas y obstáculos que pudieran presentarse. Habia dos cuestiones, una fundamental, otra accidental; la fundamental, la ley de incompatibilidades absolutas y perpétuas reservada para la Constitucion de la República. Otra accidental, tambien importantísima, la de esas mismas incompatibilidades en esta Cámara, elegida existiendo la compatibilidad.

Sobre esta cuestion es sobre la que yo voy á hablar, sosteniendo que esta Cámara dejará de ser lo que es si no fuera la primera en consignar y cumplir la incompatibilidad más absoluta, sin prejuzgar la cuestion para las demás, hasta discutir la Constitucion de la República.

Ciudadanos Representantes, las incompatibilidades no han sido la primera vez que se han tratado en las Cámaras españolas y en las Cámaras de otros países, donde existe el régimen liberal, ya sea en la forma republicana, ya sea en la Monarquía representativa. La cuestion de las incompatibilidades no es la primera vez que la vemos resuelta en leyes, tanto administrativas como políticas, tanto antiguas como modernas. Esta incompatibilidad ó multiplicidad de cargos acumulados en un mismo individuo, envuelve cuestiones importantes de derecho, de moralidad, que han de tenerse en cuenta al tiempo de resolverla. Cuantos han hablado del sistema liberal planteado en las esferas del Gobierno han dicho, y es un axioma de la ciencia, que no es posible la libertad sin la separacion de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En todas las Constituciones escritas de los pueblos teneis consignado el principio de la divisibilidad de los poderes, como garantía de las libertades públicas.

Pues bien; la compatibilidad en los cargos hace que no sea más que una vana fórmula la division de los tres poderes; ¿pues qué, en la nacion española están dividi-

dos los poderes públicos, por más que esté así consignado en la Constitucion? Tenemos el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial encomendado á unas mismas personas, que son á la vez Representantes del país en las Cámaras; se encuentran magistrados de los tribunales siendo á la par jueces y legisladores: los Ministros y los altos empleados son tambien legisladores, y en ellos se une el poder ejecutivo y legislativo.

Ya veis, pues, que el poder judicial, el legislativo y el ejecutivo, se encuentran en una misma mano; y no basta que estén separados en la Constitucion, cuando se unen en las personas que lo ejercen y desempeñan.

Es una fórmula ilusoria la division de poderes escrita en la Constitucion: la compatibilidad nos presenta en la práctica real la union monstruosa que ha concluido siempre con la libertad y el buen gobierno del Estado.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido que se lea el artículo 59 del Reglamento.

El Sr. **CASALDUERO**: Si los Sres. Diputados no quieren oir estas razones, me sentaré.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): «Art. 59. A propuesta del Presidente, determinarán las Córtes, al principio de cada mes, la hora en que han de empezar las sesiones, cuya duracion será ordinariamente de cuatro horas, sin perjuicio de prorogarse cuando así lo acuerden las Córtes.»

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Ahora el 65.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Dice así:

«Art. 65. No se levantará la sesion sin haber destinado dos horas por lo menos á los asuntos señalados en la órden del dia.»

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Con arreglo á ese artículo, si la sesion ha comenzado á las diez y hemos de destinar dos horas á la órden del dia, preciso es que se pregunte á la Cámara si se prorogará la sesion ó si no, suspender esta discusion, que es demasiado anómala por cierto, y que debiera haber sido suspendida porque no se sabe quién toma la palabra ni á quién le corresponde.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, es sumamente doloroso el ver que la Cámara tiene prisa y no quiere resolver con calma la cuestion de las incompatibilidades, base única para que esta Cámara tenga vida larga y próspera. Se ha declarado urgente, y esto por algo será. Se sabe, y así lo ha comprendido perfectamente el pueblo, que cuando se levanta y vota un empleado público, ejerce presion en la Cámara; y es preciso que aquí no tenga asiento ningun empleado, en pró de la gran moralidad de las Constituyentes de la República. Es cuestion de moralidad, y todos los partidos liberales han venido defendiéndola, aunque despues la olvidaron y desconocieron. La prohibicion de obtener gracias, principio de la incompatibilidad, se escribió en la Constitucion del año 12; se escribió tambien en la Constitucion de 1837; se consignó en la Constitucion de 1845; se ponia en la Constitucion que se iba á hacer en 1854; en una palabra, se ha tenido en todas las Constituciones; y sin embargo, el resultado es que no haya tenido lugar en la práctica, porque el Poder ejecutivo, como medio de influencia para pesar sobre el Poder legislativo, necesita la compatibilidad de cargos. ¿Y vosotros no quereis que discutamos esto como cuestion prévia? Aquí todos antes de venir han dicho que votarian este principio; ¿á qué entonces las dudas? ¿á qué las vacilaciones? ¿á qué aplazar la cuestion, cuando en política el aplazamiento equivale á no resolver nunca? La verdad es que la compatibilidad de cargos se opone á la division de los poderes; y en España, existiendo la compatibilidad, entronizó el absurdo y la tiranía.

Pero hay más, ciudadanos; la razon, la lógica y la práctica demuestran que la compatibilidad de cargos se opone al buen desempeño de los mismos. En todas las esferas, política, administrativa, judicial y hasta religiosa, únicamente en épocas de desmoralizacion ha sido cuando ha existido la multiplicidad de cargos acumulados en un solo individuo.

Yo no me he de detener en demostraros cómo en todos los siglos se combatió la union de los beneficios eclesiásticos: todos vosotros conoceis las disposiciones de la Iglesia. ¿Cuál fué su espíritu? El de la moralidad más estricta. La desmoralizacion introdujo la acumulacion de los cargos eclesiásticos, llevando al seno de la Iglesia católica el desconcierto y el escándalo. Pues en el Estado ha sucedido lo mismo; las grandes épocas de desmoralizacion han sido aquellas en que se han permitido las acumulaciones de cargos y de honores. Teneis los tiempos en que los empleos eran compatibles y se reunian en una mano las atribuciones de juez, de alcalde, de veedor y de síndico. ¿Por qué era esto? Porque era necesario que esas personas tuvieran influencia y poder. Lo mismo que sucedia en los antiguos tiempos, ha venido sucediendo en los modernos. En la Cámara española, de una manera ilegítima, se han venido barrenando los artículos de la Constitucion, haciendo compatible el cargo de Diputado con todos los destinos públicos.

¿Y cómo se desempeña un cargo público estando el Diputado en las Córtes? De ninguna manera. El Diputado no asiste á la oficina, abandonada en desprestigio de las Córtes y en perjuicio del servicio público.

Afirman los partidarios de la compatibilidad que excluyendo á los empleados de las Córtes se privan de la ciencia y de los grandes conocimientos é ilustracion de las notabilidades administrativas; de las capacidades burocráticas. ¿Cómo se han de privar las Córtes de los servicios de esas personas cuando pueden llamarlas á su seno siempre que quieran? Además, ¿son siempre esas personas que desempeñan los altos puestos las más ilustradas? Si así fuese, habria alguna razon, habria algo en qué fundar la compatibilidad; pero desgraciadamente no es así. ¿Sabeis lo que resulta con la compatibilidad? Que los más intrigantes en las Córtes, y no precisamente los que frente á frente combaten, sino los que luchan en los pasillos y salon de conferencias, son los que se llevan y conservan los altos puestos, porque son los hijos predilectos de la adulacion y del bajo servilismo. No, ciudadanos; es preciso que se comprenda la verdad; la compatibilidad se ha hecho porque en votaciones determinadas se necesitaba tener la mayoría al lado del Gobierno, y para esto era preciso crear el Diputado y crear tambien grandes personajes, improvisados en puestos inmerecidos. El país lo sabe y tambien el partido republicano, que ha escrito el lema de la incompatibilidad en su bandera como base de moralidad é independencia. Pues bien; ya estamos aquí los republicanos: ¿qué es lo que nos detiene para cumplir lo que tenemos solemnemente prometido? ¿No son las incompatibilidades absolutas principio fundamental del sistema liberal? ¿No admitimos la division de los poderes? Pues practiquemos lo que sentimos y creemos.

Queremos dar una prueba de moralidad á todos, y

nos apresuramos á excluir de la diputacion á todos los empleados; lo hacemos en el acto, porque no se siente tanto la falta de libertad como la de moralidad y justicia. Necesitamos inspirar confianza al país para ensayar procedimientos de gobiernos desconocidos, y ningun medio mejor que el presentarnos sin miras egoistas y ajenos á todo medro personal.

Los demás partidos han discutido las incompatibilidades y no las han resuelto; nosotros vamos á discutir la ley de incompatibilidades, y empezamos resolviéndolas en contra de nosotros mismos, imponiéndola en su dia á todos con perfecto derecho. Hoy decimos: nuestro cargo es incompatible con cualquiera destino, comision ó empleo, y mañana consignaremos el mismo principio, dando un ejemplo á las generaciones venideras. Es, pues, una cuestion de moralidad; una cuestion del momento; y yo digo que nosotros no podemos presentarnos ante el pueblo sin una solucion determinada; yo os digo á todos individualmente, á todos mis correligionarios, porque todos somos republicanos federales, y todos pensamos lo mismo: ¿si todos hemos contraido este compromiso, qué vamos á esperar para resolverle? Así que, concluyo suplicando á la Cámara que por las razones expuestas, que por los principios que he sentado y por tratarse de una cuestion de moralidad, se resuelva en el acto la incompatibilidad con respecto á nosotros, y que los Sres. Diputados se despojen de todos los cargos, empleos, comisiones y gracias que pueda temerse afecten á su independencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alfaro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): El Sr. Casalduero, Sres. Diputados, apela á la moralidad, á la justicia, á todas esas palabras que hacen grande impresion en el alma, pero que mal aplicadas lastiman el derecho, y nos llevan á la tiranía. Voy á probarlo.

Al oir mis razones, no puede menos de convenir en que esta Cámara no está autorizada para votar una ley de incompatibilidad, porque es materia que pertenece á la Constitucion; pero añade que la votemos préviamente, para que por estas puertas no entren personas revestidas de cargos públicos; es decir, Sr. Casalduero, que las Córtes tienen el derecho de expulsarme á mí, cuando yo he venido con el propio derecho que S. S. ¿No se dió un decreto señalando los requisitos necesarios para ser Diputado? El pueblo, que vale más que la Cámara, porque en él reside la soberanía, y que tiene conocimiento de ese decreto, no ignoraba que las personas electas habian de reunir ciertas y determinadas circunstancias. Pues si ahora se establecen otras distintas por la Cámara, se ejerce la tiranía. Mañana se establecerán otras, y despues otras, y vendrá á dominar tan solo en las Córtes Constituyentes la voluntad de la mayoría, constituyéndose en señora del derecho de sus semejantes.

La libertad mal entendida nos lleva á la dictadura, y la dictadura á la miseria de los imperios.

Aquí están representadas todas las clases, porque tienen derecho para ello; aquí nos envian nuestros comitentes, que son soberanos, y es preciso que les representemos. ¿Hay algun inconveniente? ¿Hay algun obstáculo? Las Córtes poseen medios para evitarlos.

La cuestion que se debate está resuelta, sin embargo de que el Sr. Casalduero apela á casos concretos. Se sabe que en diferentes Constituciones de Europa consta la incompatibilidad, pero es otra clase de incompatibilidad, que yo siempre defenderé con energía; es la incompatibilidad del cargo de Diputado con el derecho de adquirir sueldo, empleo ó renumeracion durante el desempeño de su mision y dos años despues. Generalmente, y con esto combato las teorías de los señores que han hablado en este sentido, se parte del supuesto de que los hombres somos débiles y nos hemos de rendir al Gobierno.

Yo, señores, defiendo esta teoría, defiendo el derecho y digo que si S. S. quiere la incompatibilidad para estas Córtes, incompatibilidad que no se puede establecer sin faltar al pueblo, conocedor de los requisitos exigidos para el cargo de Diputado, mediante los cuales procedió á la eleccion, es preciso que se diga que hay incompatibilidad entre el cargo de Diputado y la circunstancia de desempeñar un destino en casa de un rico, porque perderá su independencia cuando vote ciertas cuestiones; pues los servidores suelen quitarse el sombrero y decir á sus amos: «Señor, deseo complaceros.» Es preciso que demos á la incompatibilidad una gran extension; pues no se puede negar que hay personas que han sorprendido al pueblo y le representan para adquirir influencias y obtener despues del desempeño de su cargo una posicion que no quisieron proporcionarse por medio del trabajo.

Triste es que estos hombres puedan decirnos: «Salid por esas puertas; nosotros permaneceremos en las Córtes, y despues de pasados los dos años, se nos dará un empleo por haber servido á la Pátria. Discútase la incompatibilidad como artículo de la Constitucion. Para constituir hemos venido á este respetable santuario. Votada la ley fundamental, nos retiraremos á nuestros hogares para decir á los electores: «hemos cumplido con nuestra mision, hemos votado la Constitucion, no hemos seguido las prácticas inaceptables de los monárquicos, que cuando los enviábais para constituir, establecian además leyes orgánicas y secundarias que no eran de su competencia.»

Yo defiendo, repito, el derecho y quiero ámplia discusion en este asunto, porque sé que puede venir un dia en que se llame á los republicanos déspotas si procedemos con la ceguedad de las pasiones, en vez de la tranquilidad de los hombres imparciales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sardá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SARDÁ**: Señores Diputados, principio por felicitarme, lo mismo que el Sr. Casalduero, por que aquí todos, excepto el Sr. Alfaro, nos hallamos conformes en el pensamiento, y esto hace esperar que podremos venir á un comun acuerdo.

No ha estado en lo cierto el Sr. Santiso cuando ha asegurado que nos hemos quejado de haber traido precipitadamente la proposicion. No; nosotros creemos que la proposicion es urgente y los que la han presentado han hecho muy bien. Yo tambien quiero que se haga la ley de incompatibilidad sin pérdida de tiempo, pero deseo á la vez que se discuta maduramente antes de resolver esta cuestion.

Por esto á lo que yo me he opuesto, y quiero que conste con toda claridad, es á que se debatiera esta misma tarde sin que pasara á la comision que previene el Reglamento.

Y no significa esto que no tengamos prisa; la tenemos y muy grande; yo estoy conforme con los que defienden la incompatibilidad absoluta, y precisamente he manifestado oposicion á la proposicion por creerla poco estrecha, juzgando que debe ser extensiva á todos los funcionarios públicos. Por eso me permito pre-

guntar al Sr. Casalduero para que me conteste francamente: ¿está conforme y satisfecho con lo resuelto por esta proposicion? A mí no me satisface; y por esto deseaba que viniéramos á un acuerdo comun, para lo cual podíamos rechazar la proposicion en la forma que permita el Reglamento; presentar otra más estrecha aún, que pasara á la comision respectiva, y luego discutir su dictámen. Por mi parte ofrezco mi firma, si es necesaria, para que la aprobacion de la proposicion no se dilate. Lo que no quiero son estas disidencias que se manifiestan aquí entre un lado y otro en cosas en que todos estamos de acuerdo, ni quiero esa especie de desbarajuste que aquí ha habido; de tal modo que ni se sabe lo que discutimos en este momento.

¿Sabe la Cámara lo que se discute? (*Varios señores Diputados*: Sí. *Otros Sres. Diputados*: No.) Se ha dicho que se retiraba un artículo; se han hecho adiciones de palabra y por escrito. ¿Qué vamos á votar? Si estamos de acuerdo todos, repito, excepcion hecha del Sr. Alfaro, en proclamar la incompatibilidad absoluta de un modo estrecho, ¿por qué no lo hemos de hacer? ¿Por qué no demorarlo tres ó cuatro dias? Y si se tratara de dilatar, ¿no tenemos medios en el Reglamento para volverla á traer aquí cuando queramos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **SARDÁ**: Concluyo reiterando el ruego y pidiendo encarecidamente á todos que lleguemos á un acuerdo; hágase una proposion más limitada; vaya á una comision; que esta presente dictámen con toda urgencia, y á su lado me tendrá con todas mis fuerzas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Voy á decir pocas palabras, para no cansar á la Cámara.

Al Sr. Sardá únicamente diré que ya he indicado que hay otra proposicion presentada á la Cámara que será como enmienda. La proposicion cabe perfectamente en las actuales Córtes, ínterin se discute y consigna en la ley fundamental la incompatibilidad del cargo de Diputado con todo empleo, comision, ó llámese como se quiera, del Estado, provincia y municipio. No hay dificultad; y luego, al discutirse el artículo y la enmienda presentada, la Cámara decidirá lo más conveniente.

En cuanto al Sr. Alfaro, rectificaré poco. En mi concepto ha confundido la cuestion, porque la cuestion de derecho es una y la cuestion de hecho es otra. ¿Cómo la Cámara podria privar al Sr. Alfaro ni á nadie que viniera aquí enviado por sus electores? Lo que la Cámara dirá á S. S. será que mientras esté aquí no sea catedrático; y como el Sr. Alfaro tiene la facultad de elegir entre el empleo de catedrático y el cargo de Diputado, no hay inconveniente alguno.

Y esto no es nuevo. Pues qué, ¿ignora S. S. que la ley de incompatibilidad vigente, establece condiciones para que los catedráticos puedan ser Diputados? Luego sobre esto se ha legislado siempre. Y aun con arreglo á una ley, ¿no sabe S. S. que tambien pueden suprimirse las Universidades? Pero no hablamos del derecho; hablamos de un hecho concreto; y no pretendamos con excepciones que se deje abierta la puerta á las grandes iniquidades que han perdido á la Nacion, y la Nacion está por encima de todos nosotros y de todas las pequeñeces que se llaman derecho, y que son privilegios olvidados por todos los Gobiernos.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

ORDEN DEL DIA.

Votacion definitiva de la proposicion de ley declarando como forma de gobierno la República democrática federal.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra.

(*Un Sr. Diputado*: Estamos en la órden del dia.)

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pues por eso he pedido la palabra, y deseo saber quién preside.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría se ha permitido criticar mi proceder, tiene esa facultad; pero yo tambien la tengo para no dejarle seguir en la senda que ha emprendido.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Es que no me han dejado seguir en el uso de la palabra, y la habia pedido para que se leyeran ciertos artículos del Reglamento...

(*Fuertes rumores.—Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): ¿Qué artículos son?

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Los artículos 76 y 70.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Pido la palabra para una cuestion prévia.

El Sr. **LA ROSA**: No hay palabra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Existe el Reglamento, y no consentiré que se haga girones. Yo protesto de esta votacion, porque no se ha discutido la ley que se va á votar. (*Rumores.*)

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Señor Presidente, pido que se reglamente esto en forma; que no se hable sin pedir la palabra, porque si no, no nos vamos á entender.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido que se lean los artículos 70 y 76 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): El art. 70 del Reglamento, dice así:

«Art. 70. Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discutirán sin dictámen prévio de comision.

Art. 76. Tomada en consideracion una proposicion de ley, pasará á la comision respectiva como los proyectos del Gobierno.»

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Ahora quiero preguntar, cuándo este proyecto se ha puesto á discusion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Ayer se puso á discusion, y se aprobó.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: No se aprobó; se aclamó.

Por consiguiente, con arreglo al Reglamento, no puede votarse esta ley. Esto no es propio de republicanos, ni es sério.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si tan amigo es del Reglamento y del órden el Sr. Diputado, debe empezar por dar el ejemplo.

Su señoría no tiene el derecho de introducir el desórden en la Cámara, y eso es lo que ha venido haciendo repetidamente esta mañana.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Estoy en mi derecho, y de él no me privará el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: O soy Presidente ó no lo soy; cuando yo digo que no hay palabra, no la hay.

Queda terminado este incidente.

Se procede á la votacion definitiva.»

Verificado dicho acto, resultó aprobada la proposicion de ley por 219 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benot.
Bartolomé y Santamaría.
Perez Costales.
Alvarez Lopez.
Morán.
Riesco.
Torres y Torres.
Jurado.
Olave.
Monturiol.
Fernandez Cuevas.
Martinez Pacheco.
Morayta.
Carrion.
Boet.
Muro y Lopez Salgado.
Rodriguez Sepúlveda.
Caballero.
Valero.
Gonzalez Alegre.
Molinero.
Quintero.
Fernandez Latorre.
Fantoni.
Mendez Ibañez.
Muñoz Villanueva.
Ochoa.
Güell y Mercadé.
Sardá.
Salabert.
Gru y Mendiluce.
Gonzalez Hierro.
Roqué Feliú.
Pascual y Casas.
Torres (D. José María).
Vallés y Ribot.
Gamboa.
Barberá.
Armentia.
Redondo.
Llanos.
Gonzalez Marin.
Cayuela.
Perez de Guzman.
Malo de Molina.
Rubio Gomez.
Suñer y Capdevila (menor).
Lafuente.
García Criado.
Lapizburú.
García Martinez.
Galvez y Arce.
Lopez Vazquez.
Meca y Córcoles.
La Rosa.
Arenzana.
Del Rio y Ramos.
Valbuena.
Paz y Novoa.
Avila.
Morante de la Puente.
Bové.
Martinez Martinez.
Rodriguez Teijeiro.
Vazquez Moreiro.
Romero Pelaez.
Moreno (D. Benito).
Vazquez Lopez.
Barrera.
Brogeras.
Kies.
Diaz Quintero.
Martinez de Tejada.
Prefumo.
Villanueva.
Portalés.
Perelló.
Ocon.
Agustí.
Gonzalez Valledor.
Ramirez Duro.
Montero y Moya.
Alfaro.
Girauta.
García Gil.
Poveda y Fernandez.
Gil de Roda.
Poveda y Nouguerou.
Galan.
Albarran.
Haro.
Cabello de la Vega.
Somolinos.
Rojas.
Herrera Zamorano.
Calzada.
Castillo.
Bernales.
Colubí.
Gomez Sigura.
Torre y Ajero.
Martinez.
Jimenez.
García (D. Bernardo).
Socías.
Vicente y Monzon.
Miranda.
Solier (D. Guillermo).
Solier (D. Francisco).
Aguilar.
Perez Pardo.
Rivera.
Palacios y Sevillano.
Lopez Santiso.
Perez Pastor.
Sicilia de Arenzana.
Daufi.
Mola.
Gonzalez Chermá.
Bach y Serra.
Gomez Liaño.
Rusca.
Carné y Mata.
Navarrete.

Velez Tallada.
Plá y Mas.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Blanco.
Gorría.
Zorrilla.
Abad.
García Morales.
Moure.
Plá Huidobro.
Español.
Martinez Regueira.
Rey y Gosende.
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Plaza.
Ziburu.
Caro y Diaz.
García Alvarez.
Manera.
Ladico.
Villalonga.
Ortega.
Merino.
Rueda y Espada.
Moreno.
Perez Linares.
Gonzalez Jimenez.
Sanchez Villora.
Payela.
Santos Manso.
Alvarado.
De Andrés Montalvo.
Moreno Bárcia.
Obertin.
Sanchez Yago (D. Antonio).
Ruiz y Ruiz.
Velasco.
Jimenez Brandon.
Ojea.
Gomez Munaiz.
Alonso Rodriguez.
Zahera.
Cuartero.
Matas.
Arabio Torre.
Suau y Carrió.
Fernandez (D. José Ramon).
Santamaría (D. Emigdio).
García Marqués.
Carles Alfonso.
Lluch.
Perez Guillen.
Salvany.
Bernard.
Martin de Olías.
Puente y Jimenez.
Garrido.
Casas Jonestroni.
Tejerina.
Suñer y Capdevila (mayor).
Casalduero.
Blanc.
Araus.
Taillet.
Castellanos.
Forasté.
Gomez (D. Aniano).
Almagro y Diaz.
Saldaña.
Palma y Reyes.
Torres Gomez.
Laborde.
Veredas.
Bullon de la Torre.
Pierrard.
Benitas.
Ruiz y Royo.
Rubau Donadeu.
Gutierrez Agüera.
Fernandez Castaneda.
Coca y García.
Gonzalez Alegre.
Gil Berges.
García Lopez.
Ugarte.
Jimeno.
Mainar.
Alcoba.
Plá y Martí.
Sr. Presidente.
Total, 218.

Señores que dijeron *no*:

García Ruiz.
Rios y Rosas.
Total, 2.

Publicada la votacion, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda definitivamente aprobada la ley que declara como forma de gobierno de la República española la República democrática federal.

Un Sr. Diputado: ¡Viva la República federal!»

(*Este viva fué repetido por los demás Sres. Representantes.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Se ha presentado la siguiente proposicion incidental:

«Los Representante de la Nacion que suscriben, proponen á la Cámara se sirva acordar tres dias de fiesta nacional en celebracion de la proclamacion de la República federal, hecha soberanamente en la sesion de hoy 8 de Junio de 1873.=Diego Lopez Santiso.=José Plaza.=Camilo Perez Pastor.=Baldomero Gonzalez Valledor.=Ramon Cala.=Manuel María Montero Moya.=Benito Girauta Perez.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): La Mesa tenia acordado hacer la siguiente pregunta:

«¿Acuerdan las Córtes que se declaren dias de fiesta el lúnes, mártes y miércoles próximos, y que haya iluminacion general en estos tres dias?»

Varios Sres. Diputados piden la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**. El Sr. Boet tiene la palabra.

El Sr. **BOET**: Ciudadanos Representantes, yo deseo como el primer republicano federal celebrar el fausto acontecimiento que se quiere conmemorar; yo apruebo que el dia de hoy y cada aniversario sean un dia de fiesta nacional, y que recordemos siempre este dia como uno de los más grandes de la República naciente, de la nueva confederacion, de la República federal. Pero no seamos imitadores de antiguas costumbres; no sigamos las viejas tradiciones, y no vayamos á prescindir del espíritu esencialmente trabajador que debemos tener y manifestar en nuestras decisiones; nosotros los republi-

canos federales no somos ni podemos ser partidarios de la holganza; nosotros, que creemos que todas las horas del dia deben destinarse al trabajo, indispensable para el progreso y la produccion, no podemos condenar á las clases obreras á tres dias de fiesta; no podemos cerrar los establecimiontos para que aquellos dias no se trabaje. Nada de esto es oportuno; hagamos otras manifestaciones; déjese que haya un dia de espansion y de regocijo cada año, que entonces se celebre el gran acontecimiento de hoy; pero ¡tres dias! Que esto se hiciera cuando habia uno de aquellos natalicios de las personas régias, cuando venia un Rey, enemigo siempre del trabajo y de la ilustracion, y enemigo de toda inteligencia, lo comprendo; pero hoy debemos ser hombres nuevos; hoy debemos decirle al pueblo y á la Nacion entera: con un dia de fiesta, con un dia de espansion basta y sobra; despues hay mil medios para solemnizar este gran acontecimiento, y podemos desde este mismo momento acordar, por ejemplo, que el dia de hoy sea para lo sucesivo uno de los grandes aniversarios en el que se podrán repartir premios á la virtud y á los héroes y víctimas del trabajo.

Haciéndolo así,solemnizamos hoy el acontecimiento y lo recordamos á las generaciones venideras; haciéndolo de esta manera, rompemos con las tradiciones antiguas, rompemos con las leyes que condenaban á la holganza á los hombres trabajadores, y damos pruebas de que los republicanos federales somos hijos del trabajo, queremos el trabajo y queremos combatir todos los vicios que se le oponen.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Cuando se ha dado lectura á la proposicion, se presentó otra incidental por la Mesa, y por eso me apresuré á pedir la palabra; porque me figuré que la Mesa iba á hacer la consiguiente pregunta á la Cámara, como la ha hecho, pareciéndome que lo más lógico era haber consultado en primer término si se tomaba ó no en consideracion la proposicion.

Yo soy, como el señor preopinante, partidario del trabajo, soy hijo del trabajo, no patrocino ni he patrocinado nunca la holganza; no quiero en manera alguna imitaciones; pero cuando en este país se han celebrado tantas y tantas iniquidades; cuando en este país se han celebrado tantos dias de fiesta; cuando las ha celebrado tambien el partido republicano, creia yo que debia solemnizarse de algun modo este dia realmente grande en la historia de la Nacion española.

Al presentar yo esta proposicion y al presentarla los dignos compañeros que la han honrado con su firma, no habíamos querido determinar la clase de regocijos con que habia de celebrarse este dia. La hemos presentado únicamente para que la Cámara lo resolviera. Véase, pues, como nosotros no nos hemos propuesto la holganza, como nos hemos propuesto únicamente solamnizar este, dia que realmente debe solemnizarse, como ha confesado el mismo señor preopinante. ¿No quereis imitaciones de los tiempos pasados? Sea enhorabuena: no me opongo á ello. ¿No quereis que en Madrid pueda haber iluminacion y puedan ponerse colgaduras en los edificios públicos? ¿No pudiera ser esta una parte de la fiesta nacional, sin que por eso las clases trabajadoras se apartaran de su trabajo? Yo no quiero que las clases trabajadoras se entreguen á la holganza; yo lo que deseo es que este dia se celebre de la manera que la Cámara estime más conveniente.

Yo quisiera, pues, que ya que estamos todos de acuerdo en que el dia de hoy debe solemnizarse, discutiéramos esta proposicion para buscar los medios más adecuados al efecto; y además quisiera que, cuando se presenta una proposicion, diéramos alguna más muestra de tolerancia, porque hasta ahora presentamos pocos ejemplos de ella.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Benot) de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **BARCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **BARCIA**: La he pedido para hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion que acaba de tener lugar respecto á la forma de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Continúa la órden del dia. Nombramiento de las comisiones que previene el Reglamento. Antes de proceder á la eleccion de las mismas, debo hacer una advertencia á la Cámara. Es posible que se nos presenten algunas medidas urgentes, relativas á Hacienda, y en esta atencion me atrevo á proponer á la Cámara, que invirtiendo el órden que previene el Reglamento, se nombre primero la comision permanente de Hacienda, y se continúe despues en el órden que el Reglamento establece. Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la oportuna pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): ¿Acuerda el Congreso proceder antes al nombramiento de la comision de Hacienda, atendida la urgencia del caso?

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se procede al nombramiento de la comision permanente de Hacienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Ayer se nos dijo que la persona á quien se habia dado el encargo de formar Ministerio, se presentaria hoy á las diez de la mañana á dar cuenta de la manera con que habia cumplido su cometido. Es la una y media, y aún no está en la Cámara la persona que ese encargo recibió. Se trata de una Cámara soberana. Es preciso que se cumplan sus acuerdos, y yo ruego por lo mismo al Sr. Presidente se sirva decirnos si tiene conocimiento de los trabajos de esa persona.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Debo decir al Sr. Diputado que acaba de hablar, que, en efecto, la Cámara acordó celebrar sesion á las diez de la mañana para continuar la órden del dia y para oir durante la sesion á esa persona, pero no precisamente á las diez de la mañana. Por consiguiente, antes que se levante la sesion, estoy seguro que vendrá á dar cuenta de su cometido.

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **SICILIA**: He pedido la palabra para apoyar una proposicion que tengo presentada, relativa á la supresion de tres Ministerios. La Mesa me habia prometido dar lectura de ella, y me extraña no se me haya concedido la palabra, con tanto más motivo, cuanto que esta proposicion solo puede apoyarse antes de constituido el nuevo Ministerio, porque despues no seria procedente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Habiéndose entrado ya en la órden del dia, no puedo conceder á V. S. la palabra, segun el Reglamento. Se procede á la votacion de la comision de Hacienda.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Paz Novoa	35
	Hidalga y Lopez	35
	Santamaría (D. Emigdio)	33
	Palma y Reyes	33
	Boet	11
	Palanca	4

y uno cada uno de los Sres Cervera y García Lopez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): No habiendo resultado elegida la comision por completo, se procede á segunda eleccion.

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Plá y Martí	38
	Ladico	26
	García Romero	23
	Castellano	19
	Calzada	15
	Benitez de Lugo	15
	Hidalga y Lopez	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Resultan elegidos los Sres. Plá, Ladico, García Romero, Castellano y Calzada, que con los cuatro Diputados elegidos en el primer escrutinio, componen ocho individuos para la comision de Hacienda. Falta uno, y habiendo empate entre los Sres. Calzada y Benito de Lúgo, conforme á lo dispuesto en el Reglamento, el señor Secretario se servirá leer el artículo del mismo que se refiere á este caso.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Art. 9.°, párrafo segundo del Reglamento:

«En caso de empate, decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, ó la de antigüedad en el cargo de Diputado.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Diputado más antíguo, segun los antecedentes de la Secretaría, es el Sr. Calzada. Queda, pues, por consiguiente, elegido el Sr. Calzada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se procede á la eleccion de la comision de Gobierno interior.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Lopez Vazquez	33
	Sicilia	28
	Taillet	26
	Rojas	25
	García (D. Bernardo)	12
	García Martinez	6
	Puente y Jimenez	3
	Cervera	2

y uno cada uno de los Sres. Saldaña y Salvany.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): No habiendo sido elegido para componer dicha comision más que un Sr. Diputado, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Santamaría (D. Emigdio)	33
	Rebullida	23
	Sicilia	23
	Sanchez Yago (D. Domingo)	17
	Meca y Córcoles	11
	Rojas y Lopez	10
	Salvany	9
	García Martinez	9
	García (D. Bernardo)	8
	De Andrés Montalvo	8
	Taillet	6
	Puente	6
	Mendez Brandon	6
	Rodriguez Sepúlveda	2
	Gil Berges	2
	Prefumo	2

y uno cada uno de los Sres. Lafuente, Ocon y Lopez Vazquez, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la comision, los

Sres. Lopez Vazquez.
Santamaría (D. Emigdio).
Rebullida.
Sicilia.
Sanchez Yago (D. Domingo).
Meca y Córcoles.
Rojas y Lopez.
Salvany.
García Martinez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Siendo pasadas las horas de Reglamento, se suspenden las votaciones.

Se va á dar cuenta de un telégrama del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Dice así:

«GOBERNACION.=Congreso 2, 20 tarde.=Castelar á Presidente Congreso.=La crísis está resuelta; pero en atencion á que el nuevo Gobierno necesita ponerse de acuerdo en cuestiones importantes; que el Ministro de Hacienda ha pedido algunas horas á sus compañeros; pedimos á V. que suspenda la sesion y convoque otra para las nueve de la noche, á cuya hora se presentará ya formado el nuevo Gobierno. Ruego, pues, á V. que suspenda la sesion hasta las nueve de la noche.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Se ha recibido tambien el siguiente telégrama, desde Miranda de Ebro:

«Miranda 8, 12, 40 mañana.=Madrid Junio 1, 10.=Orense, Presidente Asamblea.=Gran manifestacion, proclamacion federal, entusiasmo indescriptible. Pueblo ejército fraternizan, union republicanos nuevos y antiguos. Orden admirable. Viva república federal verdadera.=Erviti.»

Las Córtes lo oyeron con satisfaccion.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): ¿Para qué?

El Sr. **BARBERÁ**: Acerca del telégrama que acabamos de recibir del Gobierno, y que falta por completo al acuerdo tomado ayer por la Cámara; sobre esto he pedido la palabra y deseo que el Sr. Presidente me ampare en mi derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Tengan presente los Sres. Diputados que son trascurridas con exceso las horas de Reglamento, y que la sesion va á continuar á las nueve; por consiguiente, esta noche podrá S. S. hacer uso de la palabra.

Leido el siguiente telégrama

«Madrid 7, 7 noche.=Madrid 7, 11 noche.=Presidente Córtes.=Ruego Mesa una mi voto á los que afirmen República federal.=Francisco Perez Guillen, Diputado por Yecla,»

Se acordó constase en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se suspende la sesion para continuarla á las nueve de la noche.»

Eran las tres y media.

Continúa la sesion á las nueve y media de la noche.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dáse cuenta y las Córtes oyen con agrado, las felicitaciones que dirijen á las mismas con motivo de la proclamacion de la República demócrática federal,

El comité republicano de Toledo.
El coronel del déposito de Córdoba.
El partido federal de Soria.
El Casino republicano federal de Cádiz.
La guarnicion de Oviedo.
El gobernador de Soría.
El comité republicano de la Coruña.
El comité federal de Ciudad-Real.
La Tertulia republicana de la Coruña.
El partido republicano federal de Leon.
El gobernador y partido republicano de Ovieda.
El círculo federal social de Cádiz.
El gobernador, jefes económicos, comision provincial, Ayuntamientos, voluntarios y comités provincial y local de Huesca.
El casino republicano de Leon.
El comité republicano federal de Huelva.
El Ayuntamiento de Gijon.
El Municipio de Cádiz.
El centro propagandista de Valencia.
El partido republicano del Ferrol.
El Ayuntamiento federal de Huelva.
El partido republicano de Vigo.
El comité republicano federal de Sanlúcar.
El batallon franco-tiradores de Pierrard.
El comité republicano federal de Briviesca.
La 8.ª compañía del quinto batallon de voluntarios de Zaragoza.
El Ayuntamiento y partido federal de Orihuela.
El Ayuntamiento de Teruel.
El comité federal de Miranda.
El Ayuntamiento de Alcira.
El alcalde y autoridades de Barbastro.
El gobernador de Palencia.
El Ayuntamiento de Mérida.
El Ayuntamiento de Figueras y los voluntarios de Figueras y de Monserrat.
El alcalde de Ciudad-Rodrigo.
El capitan general de Valladolid.
La Asamblea federal provincial de Pontevedra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Mena tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Obligaciones perentorias me impidieron hallarme esta mañana en el salon de sesiones cuando se votaba definitivamente el proyecro de ley que declara como forma de gobierno en España la República democrática federal; suplico á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría en dicha votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Cuando se votó esta mañana definitivamente que la forma de gobierno en España fuera la República democrática-federal, no pude encontrarme aquí por mis ocupaciones, y ruego á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueras tiene la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: He pedido la palabra para ro-

gar á la Mesa que haga constar que uno con gusto mi voto al de la mayoría en la aprobacion definitiva del proyecto de ley que declara como forma de gobierno la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quesada tiene la palabra.

El Sr. **QUESADA**: Igualmente habia pedido la palabra para hacer constar mi voto conforme con la mayoría.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Company tiene la palabra.

El Sr. **COMPANY**: No hallándome presente esta mañana en el salon cuando se ha votado la forma de gobierno, pido que el Presidente se sirva hacer constar mi voto en favor de la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castilla tiene la palabra.

El Sr. **CASTILLA**: Para igual objeto que mis dignos compañeros, y para presentar unos documentos relativos á la eleccion de la Carolina.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará el voto de S. S. en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, y los documentos pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Montemayor tiene la palabra.

El Sr. **MONTEMAYOR**: Para unir mi voto al de la inmensa mayoría de la Cámara para que se declare que la República federal es la forma definitiva de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Avizanda tiene la palabra.

El Sr. **AVIZANDA**: Con el mismo objeto que mis dignos compañeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sabau tiene la palabra.

El Sr. **SABAU**: Para hacer el mismo ruego que mis dignos compañeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Hidalga tiene la palabra.

El Sr. **LA HIDALGA**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion de esta tarde.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Poveda tiene la palabra.

El Sr. **POVEDA**: Con idéntico objeto que los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Landa tiene la palabra.

El Sr. **LANDA**: Para que conste mi voto conforme con la mayoría en la votacion definitiva de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corugedo tiene la palabra.

El Sr. **CORUGEDO**: Con el mismo objeto que los que me han precedido.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Concha tiene la palabra.

El Sr. **CONCHA**: Con el mismo objeto que mis compañeros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Castañon tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASTAÑON**: He pedido la palabra para hacer constar mi voto en favor de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pi tiene la palabra.

El Sr. **PI Y MARGALL** (D. Francisco): Para hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Se ha recibido la siguiente comunicacion del Sr. Pí y Margall:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmo. Sr.: En cumplimiento del encargo que me ha sido conferido, tengo el honor de proponer á las Córtes Constituyentes el siguiente Poder ejecutivo: Presidencia y Gobernacion, D. Francisco Pí y Margall; Estado, D. Rafael Cer-

vera; Gracia y Justicia, D. Manuel Pedregal; Guerra, D. Nicolás Estébanez; Fomento, D. Eduardo Palanca; Hacienda, D. José de Carvajal; Marina, D. Jacobo Oreiro; Ultramar, D. José Cristóbal Sorní.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva comunicarlo á las Córtes Constituyentes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1873.=Francisco Pí y Margall.= Excmo. Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

(*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alfaro tiene la palabra.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Sres. Diputados, ayer se votó la proposicion que concedia facultades al Sr. Pí y Margall para nombrar Ministerio. (*Varios señores Diputados*: No, no, para proponer.) Señores, permítaseme hablar. Se le concedian facultades para nombrar Ministerio sometiéndolo á la aprobacion de la Cámara. Dicha proposicion decia así:

«Los Diputados que suscriben, animados del deseo de ver constituido inmediatamente el Gobierno de la República, como reclaman la gravedad de las circunstancias y las necesidades de la Pátria, suplican á las Córtes se sirvan encargar al Diputado D. Francisco Pí y Margall que proponga á la Cámara los indivíduos que han de formar el Poder ejecutivo.»

El Sr. Pí, efectivamente, somete á vuestra deliberacion la propuesta. Yo, desde luego, defendí la proposicion en la que se le conferian esas facultades, sin embargo de designarse en ella la persona, no pareciéndome decoroso esto, puesto que las personas no deben figurar nunca en las proposiciones. Sin embargo, aquella persona que ha sufrido mucho por la República y de quien la República espera mucho, fué la designada, con gran satisfaccion mia; no tengo inconveniente en decirlo.

Señores, creo yo que efectivamente debian conferirse esas facultades á un indivíduo, no solo porque las necesidades del momento así lo pedian, sino porque esta manera de obrar está conforme con los principios verdaderamente republicanos federales; porque si bien es cierto que en la Constitucion de Suiza las Córtes nombran al Ministerio, tambien lo es que en los Estados Unidos se propone de la misma manera que se hace aquí á las Córtes para que estas aprueben.

Además, tal manera de proceder se halla conforme con las teorías modernas, que quieren que el Poder legislativo sea ámplio, amplísimo, para unificarse mediante la deliberacion; en tanto que el Poder ejecutivo ha de residir en un indivíduo amovible en todo tiempo, y en todo tiempo responsable.

Ahora bien, señores, sin combatir las facultades que el Sr. Pí recibió de la Cámara, puedo impugnar la forma en la designacion de este indivíduo, y rechazar algunos de los señores propuestos por el mismo para la direccion suprema de los diversos ramos del Estado. Y conste, señores, que no es esto entrar en el terreno de las personalidades, sino proponer á las Córtes que busquen los indivíduos que más en conformidad estén con sus aspiraciones, que son las aspiraciones del pueblo.

El Sr. Pí, en su discurso, decia que deseaba la unidad, porque las circunstancias así lo exigian; deseaba la unidad de todas las fuerzas para contrarestar las circunstancias tristísimas porque atraviesa nuestra Pátria; y cuando se trata de la designacion de personas, quiere que el Ministerio se componga de Representantes de las diferentes fracciones que existen en las Córtes. ¿Y dónde existen esas fracciones, pregunto? Todos somos republicanos federales; aquí no hay fracciones, y han de buscarse únicamente personas que estén identificadas con la política del Sr. Pí. Hé aquí por qué encuentro una gran contradiccion en su discurso. Yo hubiera querido que esas personas representasen la política de la República federal, es decir, la política de la federacion; de ningun modo la política de las fracciones.

Entro en la cuestion de las personalidades, porque yo, aunque refractario de estas luchas odiosas, debo abordarlas de frente cuando se trata del bien público, cuando se trata de dar á la Nacion un Gobierno, no solo de moralidad y justicia, sino tambien de independencia y prestigio.

No apruebo, no puedo aprobar que se fijen carteles en las esquinas diciendo ¿quién es Pedregal? (*Risas.—Varios Sres. Diputados piden la palabra.*) Pero soy Diputado y como Diputado tengo la obligacion de preguntar en este respetable sitio: ¿Quién es Pedregal? ¿Quiénes son otros indivíduos? (Me refiero á los Sres. Cervera y Palanca personas como el primero de gran respeto y estimacion para mí) ¿Quién es Pedregal? Lo sé. Una persona dignísima, conocida como gran jurista en su provincia, que sabe respetar la familia, la propiedad legítima. (*Risas.—Algunos señores de la minoría añaden en voz baja*: Estamos conformes, es un buen padre de familias); pero preguntan los Diputados: ¿quién es el señor Pedregal? Es un hombre que se presenta por primera vez en las Córtes, es un hombre que no tiene una gran tradicion política, es un hombre que no satisface las condiciones que ha de reunir todo Ministro si ha de merecer la confianza de la Nacion. Por lo tanto, creo que la designacien del Sr. Pedregal es únicamente una designacion personal; y digo esto, porque sé que no puede haber trabajos de agrupacion para proponer á un hombre de sus afecciones, porque conozco á los gallegos y asturianos (y especialmente á estos últimos), y sé que todos ellos blasonan, con razon, de justos y honrados. (*Risas y rumores.—Algunos de la minoría dicen en voz baja*: Eso va bien.)

Pero esta suposicion justa me obliga á sacar, contra mi voluntad, la indicada consecuencia de que la designacion del antedicho indivíduo ha sido personal, obra del consecuente republicano, del eminente patriota señor Pí y Margall, que tanto ha sufrido por la República, y de cuyas incesantes fatigas debemos esperar grandes bienes. O hay influencia de agrupacion, ó afeccion de persona en este asunto. Quisiera destruir ambos extremos, pero no tengo bastante talento para ello.

He dicho tambien que no se puede menos de negar la entrada en el Ministerio á los Sres. Cervera y Palanca, y ahora expondré las razones en que fundo mi aserto. Repito que ódio las cuestiones personales; las estoy tratando bajo el punto de vista del derecho; las estoy tratando como hombre político. (*No, no.—Rumores.—La minoría*: Sí, sí.) No tengo enemistad con esos señores; quiero que conste; antes bien los respeto y considero. (*Rumores en diversos sentidos.*) ¿Quereis vosotros que no emita mis opiniones, dejando de cumplir mi deber de Representante? Debo responder de mis actos ante mi distrito y ante mi Pátria.

No creo que los Sres. Palanca y Cervera aspiren por medios ilegítimos al cargo de Ministro, porque conozco su decoro; pero debemos desvanecer toda sospecha que surja en los ciudadanos de dentro y de fuera de la Cámara.

Decia la izquierda en la sesion de ayer: «vosotros

quereis que un hombre elija Ministros;» y se levantaba furiosa defendiendo su dignidad.

Ciertos indivíduos querian conferir facultades al señor Pí para proponer Ministerio y presentaron una proposicion en este concepto, quedando imposibilitados para ser elegidos hoy, aunque mañana nosotros mismos les digamos: «Subid á las esferas del poder.»

Léase la proposicion y entre sus firmas hallareis las de los Sres. Cervera y Palanca, firmas que nos indican que no aceptarán el cargo de Ministro para que no se crea que le reciben como pago de un hecho, hijo tan solo de la rectitud de su conciencia. (*Murmullos en diferentes sentidos.*)

Señores Diputados, yo quiero que se nombren personas de las cuales no pueda decirse que han sido designadas obedeciendo á ciertos móviles, que por cierto no caben en ninguno de los Sres. Representantes. (*El Sr. Maisonnave*: Pido la palabra en pró.)

Señores Diputados, yo quiero que se nombren Ministros de los cuales no pueda decirse que ambicionaban este elevado puesto.

Vosotros recordareis que ayer se decia: «ha habido cortesanos de los poderosos.» Es verdad: ha habido cortesanos de los Reyes; pero tambien hay cortesanos de los pueblos; ha habido cortesanos de los Reyes que se han arrastrado por un pedazo de oro por las antesalas de los palacios; pero tambien hay cortesanos de los pueblos que les adulan para que les sirvan de escabel, con objeto de escalar las posiciones oficiales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra en pró.

El Sr. **BARTOLOME Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, si alguna ocasion es difícil para cualquier Representante, sin duda que no hay ninguna como la en que hoy me encuentro. Casi no veo la manera posible de combatir en un terreno al que yo sentiria descender, porque yo no quisiera descender nunca á donde el Sr. Alfaro ha comenzado por bajar. (*El Sr. Alfaro*: Pido la palabra para rectificar.)

Su señoría empezó diciendo: «yo no seré de aquellos que vengan á preguntar aquí ¿quién es el Sr. Pedregal?» Y sin embargo, S. S. viene á repetir en este sitio la misma pregunta para reproducirla ante la Cámara de los Representantes del país, para repetirla ante el país entero, porque por medio de los taquígrafos lo sabrá dentro de breves horas.

Para hacer esa pregunta, señores, se necesitan muchas condiciones. La primera tener motivos para dudar del Sr. Pedregal: ignorar en absoluto, como yo creo que lo ignora el Sr. Alfaro, la historia del partido republicano en Astúrias y Galicia. Pues, bien; ¿quiere saber el Sr. Alfaro quién es el Sr. Pedregal? Yo se lo diré. El señor Pedregal ha sido el fundador del partido republicano en Astúrias y Galicia; el Sr. Pedregal ha sido el iniciador, el que ha propagado el partido republicano en Astúrias y Galicia; el Sr. Pedregal ha sido el primer Diputado republicano por Astúrias que ha tomado asiento en esta Cámara, que ha sido proclamado, mejor dicho, pues lo fué en la anterior legislatura, primera vez que se sentó en estos escaños.

Deploro infinito que el Sr. Alfaro no se haya tomado la molestia de leer siquiera la lista de los Diputados proclamados en la anterior legislatura. Antes de esta fecha, en el año 65, que no es ayer, se reunió en Madrid la primera Asamblea republicana y en aquella Asamblea el Sr. Pedregal trajo la representacion de Astúrias. Yo deploro infinito que diciendo el Sr. Alfaro que no quiere hacerse eco de carteles, venga aquí á repetir lo que esos carteles dicen. Yo en nombre de Astúrias y Galicia, donde el Sr. Pedregal es conocido, no como jurisconsulto, que eso creo que algo vale y debe tenerse en cuenta para formar parte de un Ministerio y sobre todo para encargarse del departamento de Gracia y Justicia, fuera de esto, fuera de que reconoce la familia y la propiedad legítima, segun nos decia el señor Alfaro, fuera de eso debo declarar que conoce las tradiciones del partido republicano, y oigo á mi alrededor las voces de más de 30 personas que me dicen: «los que llevamos treinta años trabajando por la causa de la República, conocemos al Sr. Pedregal.» No digo yo lo mismo, Sr. Alfaro, porque desgraciada ó afortunadamente para mí no tengo ni siquiera esos 30 años de edad.

Esto, en cuanto al Sr. Pedregal se refiere; y puesto que al terreno de las personalidades se cita, al terreno de las personalidades bajaré yo tambien.

Con una habilidad que yo no llamaré habilidad, pero que no calificaré tampoco (haced cada uno la calificacion que creais oportuna), dice el Sr. Alfaro: «Pudiera el país, pudiera el público creer que los Sres. Palanca y Cervera habian sido llamados á formar parte del Ministerio en pago de sus servicios por haber votado la autorizacion al Sr. Pí.»

¿Qué significa esto, Sr. Alfaro? Pues yo añadiré que el país puede creer, que tal vez crea conmigo que era necesario para algunos que el Sr. Pí escogiera su gente entre los que no habian votado la autorizacion. ¿Hemos dicho, hemos intentado decir algo, porque algunos queridísimos amigos mios de la fraccion á que el Sr. Alfaro pertenece (por más que venga diciéndonos hoy que no hay fracciones; póngase sobre esto de acuerdo con algunos de sus compañeros), hemos dicho algo, repito, porque algunos de esa fraccion formen parte de ese Ministerio? Al contrario, con este motivo hemos visto en el Sr. Pí todo lo levantado de su carácter, todo lo que su abnegacion buscaba, todo lo á que su amor propio ha podido aspirar; sino que ha atendido á todas las fracciones de la Cámara, á hacer un verdadero Gabinete homogéneo, y á hacerlo, no por la imposicion de las personalidades ni por esos cabildeos de que se hablaba hace poco en ese lado de la Cámara, sino llamando al seno del Gobierno todos aquellos hombres que tienen una legítima, una verdadera y una digna representacion.

No quiero continuar más en el terreno de las personalidades; no quiero seguir defendiendo al Sr. Pí ni al Ministerio que ha propuesto, porque no aspiro en manera alguna á que se me paguen servicios; pero no quiero tampoco ponerme enfrente para que se me llame por miedo, como muchos quieren. He dicho.

El Sr. **ALFARO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Sres. Diputados, dice el ciudadano Santamaría que yo he descendido al terreno de las personalidades. Yo, señores Diputados, debato las cuestiones tal y como son, pues este es mi deber de Representante. ¿No tiene la cuestion carácter personal? ¿No se trata de las personas que han de constituir el Ministerio? ¿Puede discutirse de una manera distinta?

El Sr. Santamaría desea que digamos: «Están bien designados los Ministros;» cuando nuestra obligacion consiste en aceptar ó no la designacion individual, fundándonos en razones.

He dicho que conozco hace tiempo al Sr. Pedregal,

y puedo decir que la descripcion que el Sr. Santamaría ha hecho para levantarle, es falsa, completamente falsa. El año 65 se formaba el partido republicano en Astúrias; por ese tiempo fuí á residir á Oviedo; el señor Alegre puede dar razon de las reuniones que celebraban los demócratas, vejados por los elementos reaccionarios, mientras el Sr. Pedregal desempeñaba dignamente su profesion de jurisconsulto. No le ví en esas reuniones.

Se dice que fué Diputado en las Córtes pasadas. No, señores, trajo un acta súcia; de modo que el único Diputado de nuestro partido por Astúrias fue el antiguo republicano Sr. Alegre.

Respecto á los Sres. Palanca y Cervera, repito que son personas dignas bajo todos conceptos; pero en atencion al desagradable incidente que ayer se suscitó, me parece que debíamos apartarlos por ahora del desempeño de esos altos cargos de la República, reservándonos el derecho de utilizar sus servicios en otro tiempo y otras circunstancias.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Indudablemente, señores, el Sr. Alegre en primer término, puesto que en primer término se le ha colocado, y en segundo el Sr. Alfaro, que se queda en el centro, deben conocer mejor que yo desde hace muchos años la historia de la provincia de Astúrias y de la personalidad del Sr. Pedregal. Pero es muy raro que se venga á asentar aquí que el Sr. Alegre era más ó menos antiguo en el partido republicano, para negar que en el año 65 pertenecia ya al mismo el señor Pedregal, siendo así que cuando el Sr. Alegre asistia en aquella fecha, es decir, por el mismo año 65 á las reuniones que se celebraban en casa del Sr. Sorní, concurria allí tambien el Sr. Pedregal en representacion de la provincia de Astúrias.

Es muy raro, repito, que siendo el Sr. Alegre más antiguo, más conocido y que más ha trabajado en la provincia de Astúrias por la República, esta provincia no le concediera la representacion, y sí se la diera al Sr. Pedregal.

Yo no tengo nada que añadir respecto á los señores Cervera y Palanca; pero tened presente, Sres. Diputados, que lo que se os pide es que declareis que aquellos que ayer han votado la autorizacion al Sr. Pí, estan inhabilitados por ahora de formar Gabinete; que deben ir al panteon, y que el Ministerio debe indudablemente escogerse entre indivíduos de la extrema izquierda.

El Sr. **FIGUERAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueras tiene la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: Señores Diputados, todos vosotros comprendereis que ha de ser para mí muy enojoso entrar en una cuestion política que se ha reducido á una cuestion de personas. ¿Qué se hace aquí, señores? Examinar la vida y la historia de los indivíduos pertenecientes á la Cámara y que el Sr. Pí ha presentado á la misma designándolos para formar Gabinete. ¿Qué debemos buscar aquí? Debemos buscar la idea política.

Yo bien sé que hay derecho en todos y en cada uno de los Sres. Diputados para examinar los antecedentes de aquellos que se proponen para Ministros en estas circunstancias. Pero pregunto: ¿es prudente que se use de ese derecho? Las circunstancias actuales ¿son tan favorables que podamos detenernos en esta cuestion que puede envenenar más las divisiones que empiezan á surgir en el partido republicano, y que, yo lo digo muy alto, han de ser la muerte de la República en España, si desde el momento no se atajan, si todos con espíritu levantado no tratamos de fundar la República federal en beneficio y para la elevacion del cuarto estado? (*Aplausos en la derecha; rumores en la izquierda.—El Sr. Pierrard pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Levantad la voz y decidlo alto; la Cámara decidirá. (*Agitacion; reclamaciones de todas partes en diversos sentidos.—Algunos Diputados*: Que se cumpla el Reglamento.)

El Sr. **REDONDO**: Orden, Sres. Diputados, no demos el espectáculo triste á todo el Cuerpo diplomático extranjero de que la primera Cámara republicana no sabe respetarse á sí misma.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden; suplico á los señores Diputados que no hablen sin pedir antes la palabra.

El Sr. **PIERRARD**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: La pido tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vuelvo á rogar á los señores Diputados que no usen de la palabra sin pedirla, y que guarden órden; porque muchas veces los mismos que invocan los artículos del Reglamento suelen olvidarlos. Tambien les ruego que no tengan conversaciones en alto, porque de otra manera es imposible toda discusion. El Sr. Figueras continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: No he oido las interrupciones que se me han dirigido; si las hubiera oido, las hubiese contestado.

Por fortuna el Sr. Pierrard ha pedido la palabra para contestar á alusiones, y entonces S. S. podrá dirigirme las palabras que antes me ha dirigido y que con los rumores no he podido comprender.

Decia, señores, que hay derecho indiscutible y perfecto para discutir las personas que ha presentado el Sr. Pi para formar Ministerio; pero decia despues, y preguntaba, si era prudente usar de este derecho en estos momentos: y añadia que era preciso ahogar en gérmen las divisiones que aparecian en esta Cámara, porque de continuar, y crecer, y aumentarse, llevarian consigo indefectible é ineludiblemente la pérdida de la República, que todos estamos interesados en sostener.

Yo me dirigia con esto á todos los republicanos federales que estamos aquí: no creo que por mis palabras pudiera considerarse ninguno ofendido, ni que por ellas pudiera interrumpírseme.

Yo aprecio un acto político, y, lo digo lealmente á la Cámara, puedo equivocarme; pero si me equivoco, que se me conteste, abierto está el palenque: mas no creo que esto pueda merecer increpaciones de nadie; y si se me hacen, sépase que yo sabré contestarlas. (*Aplausos.*)

El Sr. Pí, cumpliendo el encargo que la Cámara le confiara, ha presentado la lista de los Ministros con la designacion de sus puestos. Se ha entrado en el exámen de estas personas, y yo pregunto: del exámen mismo que se ha hecho de las cualidades y antecedentes de estas personas, ¿se desprende que la Cámara pueda dar un voto desfavorable que recaeria sobre todo el Gabinete, que presenta el Sr. Pí á la aprobacion de la Cámara y sobre el Presidente mismo? ¿Ha pensado la Cámara el conflicto que surgiría desde el momento en que el Sr. Pí viese rechazado su Gabinete? ¿Podría encargársele en este caso que formara otro? ¿Son razones bastantes las que se alegan respecto á los anteccedentes y merecimientos del

Sr. Pedregal para que sea rechazado por la Cámara? ¿Pues no acaba de decir con completa verdad el Sr. Santamaría que en el año 65 fué designado por el partido democrático de Astúrias (que entonces tenia este nombre por que la legalidad existente no le permitia llamarse partido republicano), fué designado, repito, por el partido democrático de Astúrias, para que le representase en una reunion en la cual se redactó el programa de que tienen conocimiento todos los que se tienen por verdaderos republicanos? Y despues de esto, ¿no es cierto que obtuvo una votacion unánime de todos los republicanos del distrito de Gijon, y no es cierto que esa acta que se consideraba súcia, obtuvo todo el apoyo de la minoría republicana, sin distincion de fracciones? Esta acta, repito, que el Sr. Alfaro ha considerado hoy súcia, mereció el apoyo de la minoría republicana de la última legislatura; y advierto al mismo tiempo que el Sr. Pedregal, abandonando su despacho, dejando su familia y hogar, ha ido á ocupar el puesto que le habia designado el Gobierno de la República. ¿No es cierto que ha ido á Galicia á desempeñar un gobierno de primera clase de los más importantes, y que lo ha hecho á satisfaccion completa de todos los republicanos gallegos? (*Muchos señores Diputados*: Sí, sí.) ¿Por qué, pues, se rechaza su nombre? Y además, ¿no se conoce la tradicion y la historia de los Parlamentos, y no se sabe que los puestos de la Presidencia y Vicepresidencias son indicaciones que hace la Cámara misma para el caso que venga una crísis y haya de sustituirse un Gabinete por otro Gabinete? Pues el Sr. Pedregal, ¿no ha obtenido un número considerable de votos para el cargo de Vicepresidente? ¿Y no es un respeto profundo á la Cámara el que ha demostrado el Sr. Pí llamando y yendo á buscar al señor Pedregal, designado indirectamente por la Cámara misma para venir á ocupar un puesto en ese banco el dia que hubiera un vacío en él? Pues si esto es así, ¿merece acaso que la cuestion se envenene y que presente esta Asamblea el espectáculo de una division en principio que puede ser funesta á la idea republicana?

Enseguida se ha ocupado el Sr. Alfaro de los señores Cervera y Palanca. De los antecedentes de estos dos republicanos no ha dicho nada: se ha limitado pura y simplemente á la cuestion que hubo entre el Sr. Maisonnave y el Sr. Olave; pero esta cuestion fué bastante personal, y nació de un exceso de susceptibilidad del Sr. Maisonnave. Este mismo argumento se ha hecho por los propios designados y la persona que los ha designado, y aquellas otras de quienes se ha asesorado, han dicho que este era un escrúpulo nímio que no debia en manera alguna impedirles que entrasen á formar parte del Ministerio. Y yo excito á los Sres. Diputados á que piensen y mediten la gravedad y trascendencia que tiene la prolongacion de una crísis en estas circunstancias.

Yo exhorto á todos los republicanos á que discurran á dónde podria llegar, y á dónde podria conducirnos el que se rechazase uno ó muchos individuos de este Ministerio que se nos presenta; yo espero del patriotismo de todos, que acallando las pasiones del momento, que haciendo todo lo posible para conservar la unidad que necesita el partido republicano para defenderse de tantos enemigos como tiene, vote á los Ministros que ha presentado á nuestra aprobacion el Sr. Pí, y espere á sus actos para juzgarlos. Así como yo seré en este punto extremadamente severo, así como en cualquiera de las medidas que salgan de aquel banco, que yo considere que no están dentro del credo democrático federal, ni á la altura de las circunstancias difíciles en que nos encontramos, estaré al lado de cualquiera que se levante á fulminar contra ellos un voto de reprobacion, hoy por hoy exhorto á todos, ruego y suplico á todos, que aprueben este Ministerio, y que esperen á sus actos para juzgarle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PIERRARD**: Yo pedí la palabra para un pequeño incidente; no sé si me corresponde.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pierrard tiene la palabra.

El Sr. **PIERRARD**: Siento que me toque inaugurar mis trabajos parlamentarios en ocasion que me proporciona un incidente con el Sr. Figueras: espero, señores, que me dispenseis; no tengo oratoria ninguna; mi profesion es de soldado, y hablo el lenguaje del soldado.

Las habilidades parlamentarias me tienen tan sumamente escamado, que no puedo tolerar ni por un momento que una figura tan levantada como la del señor Figueras, que se tiene por una grande autoridad... (*Un Sr. Diputado*: Lo es.) Lo es, enhorabuena; ya veremos si dura mucho; no puedo tolerar, repito, que se dirija á la extrema izquierda para decir que nosotros perdemos la República; tengo esto por una provocacion que no se debe, que no es permitido tolerar. No tiene el Sr. Figueras, por más alta que sea su talla, autoridad ninguna para calificar de más ó menos republicanos á unos que á otros. (*Rumores.—Un Sr. Diputado*: No ha dicho eso.—*El Sr. Figueras*: Pido la palabra para rectificar.) Si el Ministerio que va á venir á presentarse á la Cámara merece nuestros plácemes, se los tributaremos; pero será despues de haberlos merecido.

Ahora, ya que tanto el Sr. Figueras habla de esa figura que presenta este Ministerio, yo debo decir que la acuso de una coaccion que ha ejercido dentro de esta Cámara; y digo coaccion, porque mientras se discutia la autorizacion para que eligiese sus compañeros de Gabinete, ha estado aquí presente, sin embargo de que se trataba de su personalidad; esto, yo lo juzgo una coaccion, porque se podia decir que estaba aquí para ver si sus amigos le daban su asentimiento. (*Rumores.*) Yo digo lo que siento; cumplo con mi deber; de esta línea de conducta no me separará nadie, y lo demostraré en el Parlamento y en todas partes; soy soldado, lo soy á mucha honra y me considero honrado con este título de soldado; soldado de la República, lisa y llanamente; soldado del pueblo. Ahora bien, Sres. Representantes, siento mucho haberos molestado, porque carezco de dotes parlamentarias; yo os respeto á todos individual y colectivamente, pero esto no quita para que cumpla con mi deber; me siento pues; ocasion tendreis de conocerme; ya me juzgareis, y vereis que no salen mis palabras de la cabeza, sino que salen del corazon, y que mi corazon dice siempre la verdad.

El Sr. **FIGUERAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueras tiene la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: Por lo visto, el señor general Pierrard ó el Sr. Diputado, si no quiere que se le dé este título que tiene tan justamente merecido, pero que no es el más á propósito en una Cámara democrática; el Sr. Pierrard que tenia tanta impaciencia por hablar, me ha entendido mal, y me ha querido combatir cuando menos de esta manera.

Señores de la izquierda, ¿acaso yo he dicho, ni he

podido decir, ni ha podido pasar por la imaginacion de un hombre que tantas veces ha estado á vuestro lado, y que hoy quizás no esté muy separado de vosotros, haya podido decir que vosotros perderíais la República? He dicho que las divisiones que surgian aquí, perderian la República. Yo creia que su oficio de soldado, no le impediria al señor general Pierrard oir bien. Si el Sr. Pierrard tenia impaciencia por atacarme por algun acto mio que no le haya gustado, podia hacerlo cuando bien quisiera, y no debia buscar el pretesto de una cosa que no ha salido de mis labios ni ha pasado por mi imaginacion.

Y siento que con este motivo se haya hablado de mi talla, si la tengo. Dice el Sr. Pierrard que esta talla, corta ó alta, es posible que se rebaje, y que será pronto. Es posible; pero, Sres. Diputados, estad tranquilos: si mi talla se rebaja, se levanta la del general Pierrard, y no perdereis en la sustitucion. (*Aplausos prolongados.*)

El Sr. **PIERRARD**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que es para rectificar.

El Sr. **PIERRARD**: Y muy brevemente, porque no quiero molestar á la Cámara.

Ya habeis visto, Representantes del país, si la especie mia de la habilidad parlamentaria deja de ser una verdad. El jurisconsulto Figueras, el *ergo* de las academias y de las habilidades, á mí que no entiendo más que de mi profesion, me ha acusado de ambicioso. Los Sres. Diputados que me conocen saben que mi exceso es lo contrario; que no tengo ambicion ninguna; que todo el mundo sabe que el cargo que desempeño lo hago solo por un deber, contra toda mi voluntad. Yo no quiero nada, y me haceis mucho favor en no encomendarme ningun servicio, porque lo desempeño con celo, y sufro, y no quiero sufrir; no lo hago más que como un deber. Esto lo sabe bien el Sr. Figueras, porque he tenido el honor de estar á sus órdenes; y yo le ruego que diga si yo le he dicho por un solo momento que aceptaria este ó aquel otro puesto; S. S. lo puede decir perfectamente, porque me ha llamado varias veces para darme diversos encargos, y ha visto con cuánta repugnancia he aceptado la Secretaría del Ministerio de la Guerra, y que dije que la aceptaba haciendo un inmenso sacrificio (*Murmullos.*)

No digo más respecto á mi falta de ambicion; y lejos de rebelarme contra estas murmuraciones, asiento á ellas y me siento complaciéndoos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueras tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FIGUERAS**: Para una rectificacion importante.

Dice el Sr. Pierrard, que le he acusado de ambicioso. No encontrará ni una letra... (*El Sr. Pierrard*: Indirectamente.) Ni indirectamente tampoco. El Sr. Pierrard me ha dirigido un ataque personal cuando ha dicho que yo era hombre de talla, añadiendo: pronto veremos si baja. Yo le contesté que si bajaba mi talla, el país no perderia nada porque subiria la de S. S. ¿Es esto acusarle de ambicioso? Esto es defenderme de un ataque que no ha sido dirigido á ningun Diputado, mucho menos no habiendo dado motivo para ello.

Por lo demás, si el Sr. Pierrard tiene ambicion ó no, lo ha de juzgar la Cámara y el país; yo no he de dar á nadie patente de ambicion, ni á persona alguna de modestia excesiva. Y basta con esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra en contra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, no he de abusar largo tiempo de la atencion de la Cámara, sobre todo despues del penosísimo incidente que acabais de presenciar y que ha hecho que me confirme en mi propósito de tomar la palabra, cuando puede decirse que le tenia casi completamente abandonado.

Antes de dar mi humilde voto al Ministerio que nos propone mi ilustre amigo el Sr. Pí y Margall, necesito establecer algunos hechos; necesito consignar algunas observaciones que puedan servir en su caso de explicacion de mi conducta y descargo de mi propia conciencia.

El Sr. Figueras se lamentaba hace un momento de lo que podría suceder aquí si se presentaban ciertas divisiones en la Cámara. Yo entiendo, por el contrario, que es necesario acentuar en esta Cámara dos divisiones principales, sin las cuales no hay Cámara posible; sin las cuales toda Cámara está muerta; y estas dos divisiones son mayoría y minoría, cuyas agrupaciones forman el juego regular de las instituciones parlamentarias; y tal vez á la falta de esas agrupaciones, tal vez á la falta de esos dos grupos principales debemos el espectáculo que acabamos de presenciar en este instante, y por lo que se suscitan tantos recelos y desconfianzas contra el Ministerio que va á sentarse en aquel sitio. (*Señalando al banco ministerial.*)

El dia que se presentó aquí el Ministerio dimitente, el Sr. Figueras, con su siempre elocuente palabra, nos decia: «es preciso que admitais nuestra dimision; es preciso que abandonemos nuestro puesto, porque no hay unidad, porque no hay cohesion en el Ministerio, porque los tiempos son difíciles y es necesario esa unidad y esa cohesion para que las medidas sucesivas que el Ministerio tome tengan la energía suficiente y que es precisa para abordar las grandes cuestiones que tendrá que acometer, la cuestion de Hacienda y sobre todo la cuestion de órden público.» Y entonces, Sres. Diputados, los que tal vez hubiéramos optado porque continuara constituido el Ministerio tal como estaba, cedimos á aquella imposicion y admitimos la dimision, que acaso no hubiéramos admitido si hubiera venido en otra forma. ¿Y qué nos decia el Sr. Figueras? Nos recomendaba la constitucion de un Ministerio homogéneo; y este es el motivo principal que me mueve á tomar la palabra en contra de este asunto.

No he de discutir personas. ¡Cómo discutirlas cuando todos son amigos políticos mios, con los cuales me unen las más fraternales, las más cariñosas relaciones de amistad! No llegaré jamás á pronunciar un nombre en este debate; yo hablaré solo de las tendencias; yo les pediré; yo les suplicaré que den explicaciones á la Cámara, para que sepamos los que votamos aquella proposicion incidental, que creimos la piedra de toque para evitar la division de mayoría y minoría, cómo debemos votar en este instante.

¿Por qué, señores, si se queria que la Cámara apareciera compacta, por qué nos suplicaba el Ministerio anterior desde aquel banco, que votáramos en contra de la proposicion incidental de no há lugar á deliberar? ¿A qué venia el que estableciéramos desde luego una línea divisoria entre mayoría y minoría, toda vez que la mayoría y la minoría debia resultar de aquella votacion que yo consideré importantísima? Sin embargo, señores Diputados, despues de aquella votacion oimos con extrañeza, vimos con asombro levantarse al ilustre patriarca de la democracia española, al ilustre Sr. Pí y Margall, á decir: «yo, á pesar de vuestra votacion, á pesar de lo que decidais, yo formaré un Ministerio compuesto de individuos de todos los lados de la Cámara.»

Yo confieso, señores, que no pude explicarme esto, mas que teniendo en cuenta el alto deseo de salvar la República, que brilla siempre en el ilustre Sr. Pí y Margall: yo no supe explicarme esta indicacion, que no me pareció política en aquellos momentos. Porque si acabábamos de constituirnos y demostrar las dos marcadas tendencias, únicas necesarias, repito, para el juego del Parlamento mismo, ¿cómo era posible que un Ministerio de conciliacion viniera á sentarse en aquel banco, cuando el Ministerio antiguo le abandonaba porque no habia entre sus indivíduos unidad de miras? ¿Dónde habia de estar la unidad, dónde la energía, dónde la fuerza que buscaba el Sr. Figueras en la constitucion homogénea de aquel Ministerio? Esto es lo que yo no supe explicarme: por ello abandoné este sitio: volví á él movido por amigos á quienes quiero con toda mi alma, y voté la proposicion, esperando que en las veinticuatro horas que han pasado el Sr. Pí habia de reflexionar y darnos un Ministerio completamente homogéneo.

No sé hasta este momento si el Ministerio nombrado reune esa cualidad: no descenderé á citar ningun nombre propio; pero es preciso que la Cámara, antes de dar su voto, sepa si los ilustres repúblicos que van á ocupar el banco azul están contestes en las soluciones que importa adoptar en la cuestion de Hacienda, y sobre todo en la cuestion de órden público.

Advierto además, señores, y lo digo con sentimiento, aunque con la franqueza que acostumbro siempre; advierto que cuando la cuestion de Hacienda nos abruma, cuando la Hacienda de la Monarquía está matando la naciente República, la persona en quien habíamos puesto nuestros ojos y nuestras esperanzas todos los republicanos españoles, el ilustre Presidente del futuro Consejo de Ministros, abandone en el segundo Ministerio republicano la cartera de Hacienda, aquella en que le quisiéramos ver, aquella á que le llama el país, aquella á que le llaman sus dotes. ¿Qué es esto, señores? ¿Estamos por ventura en tiempo de Ministros interinos? ¿No es preciso hacer aquí algo definitivo?

En cuanto á otra persona cuya mano estrecho yo siempre con placer, porque es un hombre leal y pundonoroso, cuyas buenas condiciones reconozco y aplaudo, ¿no podria decir álguien que con su nombramiento vamos á acabar de desorganizar los pocos organizados restos del ejército español que quedan?

Estas son las indicaciones que yo tenia que hacer: yo suplico al Ministetio que para devolver la tranquilidad al ánimo de muchos amigos que tiene en la mayoría, se sirva declarar francamente si hay perfecta conformidad, absoluta identidad de miras en el Ministerio en cuanto á la cuestion de Hacienda y en cuanto á la cuestion de órden público.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mendez é Ibañez tiene la palabra en pró.

El Sr. **MENDEZ É IBAÑEZ**: Señores Diputados, nuevo en estos bancos, y sin dotes oratorias, me hallo en muy desfavorables condiciones para usar de la palabra; mas como tengo el convencimiento íntimo de que la verdad se abre paso sin que se presente ataviada con las galas de la oratoria, voy á exponerla tal cual la comprendo, y con la lealtad que es propia de mi carácter.

Yo estoy hasta cierto punto conforme con lo expuesto últimamente por el Sr. Pascual y Casas: creo que aquí deberia venir un Ministerio homogéneo que pudiera dirigir la política con un mismo pensamiento; mas no estoy conforme con la tendencia manifestada por el Sr. Alfaro. ¿Es conveniente, es oportuno en las circunstancias por que atraviesa el país, que vengamos á examinar aquí las personas y á juzgar de la conducta sin esperar á que demuestren con sus actos si son buenas ó malas para afianzar la libertad, asegurar el órden, realizar las grandes economías que el país espera, y acabar con la guerra civil? El Sr. Alfaro no debe pedir aquí patentes de republicanismo; acaso muchos que son desconocidos son más antiguos y más probados que su señoría en el partido republicano: para defender la República con buena fé y lealtad no es necesario haber escrito unas cuantas gacetillas; lo que es necesario es tener un corazon noble y leal, y estar dispuesto á morir por esa forma de gobierno.

Esperemos que el Gobierno cumplirá lo prometido por el Sr. Pí (y téngase presente que yo no soy ministerial por temperamento, yo no espero nada del Poder, no quiero empleos ni los he querido nunca, creo que la empleomanía es la ruina de la Nacion española); más ya que se entra en cuestiones personales, si el Sr. Pedregal... (*Rumores*) Esperemos á que el Gobierno, inspirándose en la gravedad de las circunstancias, teniendo en cuenta que las provincias del Norte están desoladas por la guerra civil, que en la de Búrgos, que tengo el honor de representar, está muy próximo un levantamiento carlista, sofoque la insurreccion carlista y reduzca á la obediencia á los eternos enemigos de la libertad. Estas son nuestras aspiraciones; prescindamos de cuestiones personales; yo no puedo olvidar en este momento que hace pocos años eran muy pocos los que tremolaban con valor la bandera republicana, y esos pocos eran maltratados por sus correligionarios, acusándoles de haber apostatado de su fé.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra en contra.

El Sr. **BOET**: Estamos tocando, Sres. Diputados, las tristes consecuencias del mal paso que hemos dado en el dia de ayer. No quiero, porque no es propio de mi carácter, agriar más esta discusion; pero en el dia de ayer lo hicimos todo al revés de como debíamos hacerlo. Se presentó por primera vez ante la Cámara constituida el Poder ejecutivo, viniendo aquí á resignar el poder en manos de la Asamblea. ¿Cuál era el primer deber del Poder ejecutivo en aquel momento? Su obligacion era, única y exclusivamente, decir: «Resigno mis poderes en las Córtes, y pido que la Asamblea residencie mi conducta, aprobándola ó censurándola.»

¿Era parlamentario, por ventura, ni estaba en su derecho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo al dirigirse á la Cámara evocando la gravedad de las circunstancias, la cuestion de órden público, la cuestion financiera y otras muchas gravísimas dificultades que nos rodean, y decirla: «Es urgente la constitucion de un nuevo Gobierno; y para que sea pronta su formacion y salga de la Cámara con la cohesion, con la fuerza, con la respetabilidad y vida que necesita, no queda otro recurso que nombrar á un Diputado para que éste proponga, por sí y ante sí, los nombres de las personas que deban formar el nuevo Gabinete?»

¿Qué tramitacion es esta? ¿Qué preocupacion dominó en aquel momento á la Cámara para que viniera el Presidente del Poder ejecutivo á decir eso, y viniera luego una proposicion de varios Sres. Diputados á pedir que en aquel mismo momento (y así fué, porque vino la peticion y consiguiente declaracion de urgencia), en el mismo acto se designara al Diputado señor D. Francisco Pí y Margall, para que propusiera las per-

sonas que habian de formar el nuevo Gobierno? ¿Es esto parlamentario? Yo dejo la contestacion á la conciencia de los Sres. Diputados que me escuchan, y especialmente á la de aquellos que, como el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y como el mismo Sr. Pí y Margall tienen más práctica parlamentaria que yo, y han protestado siempre contra las autorizaciones y contra todos los actos improcedentes y contrarios á la dignidad del Parlamento.

Yo voy, señores, á tratar únicamente bajo el punto de vista de la conveniencia la resolucion que ayer adoptó el Congreso, para deciros que de esta discusion estéril, que ahonda las divisiones, de esta discusion que con tanto sentimiento presenciamos, ha de resultar una consecuencia triste y terrible; y lo peor de todo es, señores, el triste espectáculo que damos y el concepto que hemos de merecer ante las Naciones extranjeras.

Se dijo: «Es conveniente que no se discutan las personas, es conveniente se forme rápidamente un Gobierno de cohesion y de fuerza para salvar la cuestion de órden público y la cuestion financiera.» ¿Y qué es lo que ha sucedido? Que despues de largas horas, tras de una generacion laboriosa y prolongada, se ha venido aquí y se nos ha presentado por el Sr. Pí y Margall un Gobierno cuya primera persona, para cuyo Presidente y Ministro de la Gobernacion se propone á sí mismo el Sr. Pí y Margall.

Pero tengan los Sres. Diputados muy entendido esto; que yo respeto como el primero la personalidad del Sr. Pí y Margall; pero en el dia de hoy he tenido el gran disgusto de verle desempeñar una mision que no debió jamás imponérsele, atendidos sus muchos merecimientos y sacrificios. Y pregunto yo ahora: ¿se ha logrado con esta proposicion votar tal como se deseaba fuese votado el nuevo Gobierno? No; porque hoy se han discutido las personalidades, y estas personalidades no debian discutirse jamás en sesion pública. Por ventura ¿no habia medios prácticos y sencillísimos á que se ha acudido por todas las mayorías, cuando han tenido que formar Gobierno de una manera parlamenteria? ¿Por ventura dependia todo de veinticuatro horas, que ya por cierto se han gastado y se han consumido estérilmente? Pues yo creo que hubiera sido mil y mil veces preferible que la mayoría se hubiera reunido, no en sesion pública, sino en sesion privada, y allí discutir todas las personalidades que se propusieran, y buscar en aquella reunion los medios conducentes, ya fuese encargando á una persona, ó designar una comision nominadora, para que propusiera á quien le pareciese más conveniente, ó bien por medio de una antevotacion; y de todos modos el Gobierno que hubiese salido de aquella reunion habria tenido fuerza, vida y respetabilidad bastantes para salvar la difícil situacion que atravesamos.

Pero desde el momento, señores, que en el dia de ayer se discutió la proposicion, se desechó la incidental de no há lugar á deliberar y se votó y aprobó la definitiva, desde aquel momento toda persona de un mediano sentido comun y de alguna práctica parlamentaria podia ya convencerse de que el Gobierno que presentaria el Sr. Pí y Margall seria un Gobierno muerto; pues en el dia de hoy lo que hacemos, no es nombrar un Gobierno; hoy, señores, enterramos al Gobierno presentado por el Sr. Pí y Margall; hoy gastamos la figura del Sr. Pí y Margall; y al hacerlo, estamos gastándonos ya todos los Diputados y la Cámara entera.

¿Y queda alguna solucion para sacar adelante el Gobierno que discutimos? No; no queda más solucion que la de retirar esta proposicion. No por esto ha de perecer la República como teme el Sr. Figueras, porque la República es más fuerte que los hombres; la República, que ha venido, no por nuestros merecimientos ni por nuestros esfuerzos, sino por la fuerza de las circunstancias, no puede perecer, porque la República no se sostiene por los hombres, se sostiene por las ideas; podrá, si no sabemos practicarla nosotros, apagarse por algunos momentos, podrá palidecer; pero será para volver á aparecer despues con más fuerza y con mayor robustez. ¿Podemos buscar en estos momentos la solucion? No. ¿Podemos hoy, por ventura, Sres. Diputados, acudir á una votacion para ver si del fondo de la urna sale la aprobacion del Ministerio presentado por el Sr. Pí y Margall? Creo, Sres. Didutados, que tanto si triunfa como si no triunfa, este Ministerio está completamente derrotado, sin autoridad ninguna. No son los votos, señores Diputados, los que dan fuerza á los Gobiernos, son las ideas que representan en el momento de su formacion. Pero un Gobierno que ha sido discutido, contrariado, que ha venido con un procedimiento tan informal, que ha sido discutido en el momento de su presentacion, no tiene fuerza, no tiene autoridad de ningun género, por más que las personas que lo formen sean todas dignísimas, merezcan todas nuestra confianza; este Gobierno no tiene la fuerza que se necesita para llevar á cabo las grandes medidas que deben adoptarse en estos momentos tan supremos. Hoy no queda más solucion sino la de retroceder; ya que dimos en el dia de ayer un paso adelante, que nos ha sido funesto, no debemos dar dos; vale más retroceder á tiempo que avanzar en la senda que conduce al precipicio. Retrocedamos; estamos aún á tiempo, y esto será lo más sencillo y lo que puede darnos mejores resultados.

Siento mucho que no esté presente el Sr. Pí y Margall, porque le diria... (*Varios Sres. Diputados*: Lo está.) Entonces me alegro mucho. Sabe muy bien el Sr. Pí que tendria mucho más gusto en estar á su lado que en combatir su proposicion, por más que al hacerlo no combato su personalidad, tan respetable; y soy en este momento más amigo suyo que los que mal aconsejados ó preocupados, echaron sobre sus hombros tan pesadísima carga. Yo aconsejo al Sr. Pí y Margall, medítelo bien el Sr. Pí y medítelo la Cámara, que lo que procede en estos momentos es que el Sr. Pí retire su proposicion y renuncie la espinosa mision que la Cámara le confió, en vista de que la Cámara, con la presente discusion, ha deshecho, ha roto la proposicion presentada por el Sr. Pí y Margall. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

Señores Diputados, no es cuestion de decir sí ó no; es preciso estar sumamente frios, pesar las cosas tal como vienen, prever las consecuencias; y yo, señores, preveo que estas han de ser funestas, y vuelvo á decir que este Gobierno, aun cuando tenga una inmensa mayoría, aun cuando le votemos todos, ese Ministerio no tendria autoridad de ninguna clase; ese Ministerio ha muerto y ha muerto en su principio; y cuando un Gobierno principia mal y viene á la vida mal, no es lógico que pueda vivir y acabar bien. No es cuestion de votos; es cuestion de meditar las consecuencias; y no el retirarnos, no el volver atrás significa cobardía, ni tampoco dar un mal paso; al contrario: de cuerdos es el volver sobre su consejo; y cuando se vé que se ha emprendido un mal camino, el empeñarse en seguirlo no prueba consecuencia ni cor:ura, no prueba nada más que un defecto de

carácter que nos impide el detenernos ante un abismo, conduciendo á una pérdida segura al individuo y á las corporaciones que tratan de obstinarse. La única solucion que aconsejo á la mayoría de la Cámara, lo que aconsejo al Sr. Pí, es que éste retire su proposicion, en vista de las gravísimas dificultades que han surgido. Reunámonos despues en sesion secreta, en sesion secreta discutamos cuanto tengamos por conveniente, y despues de discutir llegaremos á un acuerdo; y yo aseguro que el Ministerio que resulte de aquella votacion tendrá muchísimo más vigor, más vida que ningun Ministerio que pueda presentarse de la manera que este se ha presentado.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que considere que no es cuestion de dar 100 votos más ó menos al Ministerio, sino que es preferible, antes de matarle mañana de una manera ignominiosa, retirar la proposicion para que no sufran un manifiesto desaire las personas que lo componen. Yo apelo al patriotismo de todos los Sres. Diputados, y apelo tambien al patriotismo y rectitud del Sr. Pí que tiene en sus manos el remedio, rogándole encarecidamente que retire su proposicion.

El Sr. **CASTANEDA**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Maisonnave.

El Sr. **MAISONNAVE**: Señor Presidente, tenia vivísimos deseos de entrar en esta discusion; pero yo renuncio al derecho que me concede V. S., porque el Reglamento me lo niega, y esta es una cuestion, en mi concepto, suficientemente debatida. Creo que no han debido tomar parte en ella más que tres Diputados en pró y tres en contra, y segun tengo entendido, se han consumido más de cuatro turnos, y es verdaderamente lamentable que, siendo ésta una discusion que no ha debido venir en la forma en que se ha presentado, se concedan más turnos que los que el Reglamento permite.

Por lo tanto, agradezco al Sr. Presidente que me haya concedido la palabra contra el Reglamento, y la renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es exacto lo que dice el Sr. Maisonnave; pero puesto que S. S. renuncia, y todos los derechos son renunciables, no tengo nada que decir.

El Sr. **CASTANEDA**: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **HIDALGO**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Rubau Donadeu.

El Sr. **RUBAU DONEDEU**: Yo habia pedido la labra en ocasion en que el general Pierrard, dirigiéndose al Sr. Figueras mientras estaba éste pronunciando su discurso, le decia que por él se perderia la República; mas como luego el Sr. Pierrard, que siempre ha sido un amigo cariñoso del Sr. Figueras, así como el Sr. Pierrard sabe tambien que el Sr. Figueras le ha distinguido con su amistad, no una, sino centenares de veces, no ha confirmado aquellas palabras, que yo oí fuera de este sitio, lo cual me complace, renuncio á la palabra, toda vez que el general Pierrard está completamente convencido de que dentro del partido republicano nadie se ha desentrañado tanto como el Sr. Figueras.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: Yo habia pedido la palabra para proponer que toda vez que por el voto solemne de esta Asamblea se va á constituir el Gabinete que tiene propuesto el Sr. Pi y Margall para gobernar al país, cada uno de los miembros que constituyen ese Ministerio, sean votados separada é individualmente; y nada más tengo que decir, habiendo formulado esta peticion dentro del derecho que me concede el carácter de Diputado.

El Sr. **CASTANEDA**: Pido la palabra para una cuestion de órden por quinta vez, Sr. Presidente.

(*Agitacion*; *rumores*. — *Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **CALA**: Señor Presidente, pido la palabra para solicitar la lectura de un artículo del Reglamento y para usarla despues á propósito del contenido de ese mismo artículo. Ruego, pues, al Sr. Presidente se sirva mandar leer el art. 146 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): «Art. 146: Toda eleccion de personas se hará por papeletas.»

El Sr. **CALA**: Me parece que no necesito emplear muchas palabras para demostrar que se trata de una eleccion, puesto que hemos de elegir el Ministerio, que se compone de personas. Por consiguiente, siendo terminante el texto del art. 146 del Reglamento, yo pido al Sr. Presidente que para la eleccion del Ministerio se aplique estrictamente.

(*Muchos Sres Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **SECREBARIO** (Benot): Habiendo hablado tres Sres. Diputados en contra y dos en pró, por haber renunciado á su derecho un Sr. Diputado, se pregunta á la Cámara si se aprueba la propuesta hecha por el Sr. Pi.

(*Muchos Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **MURO LOPEZ SALGADO**: Y yo la pido para una cuestion prévia urgente, relacionada con el asunto de que se está tratando.

El Sr. **CALA**: De ese carácter es la mia.

El Sr. **MURO LOPEZ SALGADO**: Vamos á votar á favor ó en contra del Gobierno que nos propone el señor Pí y Margall, y para eso considero necesario que el Sr. Pí nos diga cuál es su programa de gobierno, porque sin esto no podemos votar con pleno conocimiento de causa.

El Sr. **TORRES MENDIETA**: No se trata del programa, sino de los individuos que forman ese Gobierno.

(*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar. Que se vuelva á hacer la pregunta.)

El Sr. **CALA**: He pedido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Me tomo la libertad de manifestar al Sr. Pí que me parece racional lo que ha dicho el Sr. Muro.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Me tomo la libertad de indicar al Sr. Presidente que la costumbre no es esa: la costumbre ha sido siempre que el Gobierno al sentarse en ese banco, dé su programa; pero no ha sido nunca costumbre el que antes de sentarse diga cuál es su línea de conducta. Y la razon es clara: ¿Cómo es posible que se explique el programa de un Gobierno que no existe? Por lo tanto, me reservo explicar el programa del Gobierno, cuando exista, si es que llega á existir.

El Sr. **MURO LOPEZ SALGADO**: Cierto es que sobre esto no hay precedentes; pero no es menos cierto que lo que venimos haciendo aquí desde que la Cámara

se ha constituido, no tiene tampoco precedentes, ni puede tenerlos, porque hasta ahora no ha habido verdadera revolucion, y porque hasta ahora no se ha proclamado la República democrática federal. Pero como se trata de una cuestion esencialmente política, cual es la eleccion del Poder ejecutivo, es indispensable que sepamos la opinion política del Ministerio que el ciudadano Pí y Margall presenta, qué política va á sostener, cuál es su programa, qué va á hacer, cómo va á resolver las cuestiones de Hacienda y de órden público. Vuelvo á repetir que es imposible que los Diputados voten con plena conciencia cuando no tienen conocimiento de la significacion política de las personas que van á formar parte del Ministerio. Insisto, pues, en que la Cámara exija al Sr. Pí y Margall que exprese cuál es el pensamiento del Gobierno sobre las grandes cuestiones que han de ventilarse y resolverse. He dicho.

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pí y Margall tiene la palabra.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): ¿Soy, señores Diputados, alguna persona completamente desconocida para vosotros? ¿Es que no sabeis qué es lo que yo pienso en política y en todas las cuestiones que puedan aquí agitarse? ¿Es que soy nuevo en el Parlamento? Si vosotros habeis puesto en mí una confianza inmerecida, hasta el punto de designarme para que os proponga un Ministerio, ¿por dónde venís ahora á dudar de cuáles son mis opiniones? Y si yo os presento un Ministerio que se siente conmigo en este banco (*Señalando al ministerial*), dado caso de que lo aprobeis, ¿no podeis suponer que estarán de acuerdo conmigo todas las personas que le compongan? ¿Podeis creer que habian de venir á sentarse conmigo personas que no pensaran de la misma manera que yo? ¿Por dónde, pues, he de de venir yo aquí á decir antes que el Gobierno se siente en su banco, cuál es su programa? Esto seria hasta faltar á la confianza que habeis depositado en mí.

Varios Sres. Diputados: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.»

Leida de nuevo la comunicacion del Sr. Pí y Margall, dijo

El Sr. **CALA**: Pido la palabra sobre la votacion que se va á hacer.

He pedido el cumplimiento del artículo del Reglamento que se ha leido antes. Pido que se lea el artículo 146.»

Leido por el Sr. Secretario Benot el art. 146 del Reglamento, y hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Pí y Margall, dijo

El Sr. **ARMENTIA**: Pido que se lea el art. 144.

(*El Sr. Figueras pide la palabra.*)

El Sr. **OLAVE**: Que se cumpla el Reglamento. El Reglamento está por encima de todos, porque es la ley de la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Se hará la votacion por papeletas, sí ó no? (*Unos Sres. Diputados*: Sí, sí.—*Otros*: No, no.)

El Sr. **OCON**: Señor Presidente, no procede ni el sí ni el no; lo que procede es cumplir el Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: El Reglamento está por encima de las votaciones; no hay votacion contra el Reglamento.

(*El Sr. Benot pide la palabra.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueras tiene la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: Se ha suscitado una cuestion reglamentaria, y he creido que algunas palabras que voy á pronunciar sobre este punto podrian conciliar las diferentes aspiraciones de la Cámara.

El Sr. Cala ha pedido la lectura del artículo, me parece, 146 del Reglamento, que dice que la eleccion de personas será por papeletas. Creo que esto se refiere á la designacion de los cargos interiores del Congreso. El Sr. Cala estaba presente ayer; se votó una persona, y para esto vale lo mismo una que muchas; el caso era igual: se trató de nombrar una persona encargada de proponer un Ministerio á la Cámara; se hizo la votacion; ésta fué nominal. ¿Ahora qué se pide? ¿Se quiere que la votacion sea secreta? ¿No comprende el Sr. Cala que aquí todos y cada uno tienen el valor de sus opiniones? (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

Por lo que á mí toca, no me opongo á las votaciones por papeletas; digo que esta es una votacion muy larga que no tiene precedente en la Cámara; al contrario, tiene el precedente opuesto que el Sr. Cala conoce; cuando se eligió la persona del Sr. Pí no hubo la eleccion por papeletas; si sentamos este precedente, como puede la Cámara verse más veces en esta necesidad, excuso decir lo que va á suceder aquí. Verifíquese, pues, la votacion nominal; vótense todos juntos ó uno á uno si se quiere, que para mí es indiferente tambien; solo aprecio la cuestion de tiempo, que es de apreciar.

Yo ruego al Sr. Cala que piense detenidamente lo que ha propuesto; en la inteligencia de que yo solo lamento el tiempo que va á perder la Asamblea.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Sr. Cala tiene la palabra.

El Sr. **CALA**: Señor Presidente, he pedido varias veces la palabra sobre esta cuestion de órden; no se me ha concedido, y sin embargo se ha entablado discusion. He de replicar, puesto que se me ha aludido por el señor Figueras. Si alguna duda pudiera caber respecto á que el artículo del Reglamento no tiene otra interpretacion que la que yo le he dado, que es ajustada á la ley, la desvaneceria lo que acaba de decir el Sr. Figueras, que no ha tenido más en qué apoyarse que en lo que ayer pasó. A este tenor podria yo recordar otras votaciones verificadas en esta Cámara, por papeletas, tratándose de objetos análogos; pero además, lo que ayer se hizo, todo fué irregular; por eso nos opusimos á la proposicion: que esa proposicion era inconveniente, creo haberlo demostrado ayer, y sus fatales consecuencias se prueban bastante con lo que está sucediendo. De manera que se quiere invocar como precedente lo que ha sido una irregularidad, una verdadera anomalía. Pero de cualquier modo, la proposicion de ayer podia tener lugar, porque se trataba de un propósito escrito, no de una designacion personal; el propósito estaba escrito irregularmente; de estos bancos salieron observaciones diciendo que debia tratarse y resolverse el caso de un modo diferente. Pero como no fué posible, por desgracia, hacer prevalecer ninguna de nuestras observaciones, y estamos tambien por desgracia en peligro, todo lo que pasó ayer no debe servir de ninguna suerte para fundar el precedente que S. S. no ha explicado, distinto de lo que marca el Reglamento; es decir, de otro modo; se hizo mal, y lo que ayer se hizo mal, debemos enmendarlo hoy porque el Reglamento dice que las elecciones de personas se harán por papeletas. Veamos qué fué lo que se encargó ayer al Sr. Pí y Margall. Se le encargó que propusiera las personas que habian de componer el Gobierno; luego la eleccion la habia de hacer la Cámara. Y si esto no apareciese claro de la

lista de la votacion de ayer, resultaria de las mismas palabras del Sr. Pí.

Para dulcificar la oposicion, decia S. S. que no comprende lo que se quiere por nuestra parte; que él no va más que á indicar, á proponer, pero que la Cámara va á elegir. De manera que siendo una verdadera eleccion de Ministerio, y por cierto que por serlo de Ministerio ha de ser más importante, siendo una verdadera eleccion, ha de hacerse como previene el Reglamento, por medio de papeletas. Yo pido pura y simplemente la observancia del Reglamento; en la inteligencia de que no siendo así, que eso no es así, saldrá aun más herido ese desdichado Ministerio que se va á formar.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S. y le ruego que sea breve.

El Sr. **BENOT**: Tan breve seré, que no he publicado la votacion porque no sabia qué era lo que se votaba, debiendo haber sido la Mesa la que debiera tener la direccion de este asunto. Por lo demás, yo opinaba tambien con los que creian que se trataba de elegir personas propuestas por el Sr. Pí y Margall, de manera que no sé qué es lo que debia haber hecho yo más que cumplir el Reglamento; es decir, que cuando se trate de personas se haga la eleccion por papeletas. Se está en el caso de cumplir ese artículo, ó de decir que se anule, y una votacion de la Cámara no creo que pueda anular un artículo del Reglamento, que obedece á un sistema, que es un conjunto que no se puede vulnerar sin vulnerar á la vez el derecho de las minorías. Repito que no he publicado la votacion, porque al mismo tiempo que la Mesa trataba de imprimir direccion á la votacion, la Cámara pretendia otra cosa.

Ahora bien, yo quisiera que por una votacion cualquiera, y si se quiere por una proposicion, se dijera: ¿Se va á hacer la votacion con arreglo al art. 146? ¿Se prescinde de ese artículo ó no? Y en este caso yo podria decir qué era lo que se habia votado. Propongo pues al Sr. Presidente, que se sirva preguntar si esta es una votacion ó una eleccion de personas, en cuyo caso debe cumplirse el art. 146 del Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: La pedí antes que el Sr. Benot para indicar una cosa muy pertinente en este momento, y es que existe una proposicion aprobada por esta Asamblea, á cuyo pié están las firmas de los Sres. Figueras, Cervera y otros que no recuerdo, en la cual se declara que el Gobierno no es más que una comision de las Córtes. Las comisiones se han elegido por papeletas; veamos en qué se fundan los que quieren la excepcion ahora.

El Sr. **REBULLIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): La tiene V. S.

El Sr. **REBULLIDA**: Parece imposible que personas de tan buena fé y de tan claro entendimiento como las Sres. Cala y Benot, incurran en el error de confundir esta votacion con una votacion reglamentaria sobre personas. De no ser así, ¿qué significarian el debate y la votacion de ayer? ¿Qué significaria hoy la eleccion directa de las personas cuando dimos ayer un voto de confianza al Sr. Pí para la designacion y presentacion del Ministerio? ¿Qué confianza seria esa?

Aquí no hay eleccion; aquí no hay más que un voto de confianza ó de censura para el acto del Sr. Pí y Margall. Obtuvo la comision, la ha desempeñado, y hoy viene á dar cuenta de ella. Venga, pues, ese voto; esto es lo que procede, y no otra cosa, y esto es claro y evidente; aprobar ó desaprobar: no cabe ese procedimiento reglamentario; y tanto no cabe, como que las comisiones sobre designacion de personas están señaladas en el Reglamento mismo. Este dice de qué comisiones se trata, cuándo y cuáles se han de designar, y sobre quiénes ha de recaer la votacion, y esas personalidades no se discuten.

Aquí, sin embargo, se han discutido, y se comprende, porque se trata de un acto que recae sobre personas.

Con estas breves palabras concluyo lamentándome, como antes he dicho, de que personas de tan claro entendimiento incurran en tan craso error. (*Varios señores Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Sr. Benot tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BENOT**: Agradezco mucho las lisonjas de mi amigo el Sr. Rebullida; pero he empezado á dudar acerca de la claridad que supone en mi entendimiento y en el del Sr. Cala; y con objeto de encontrar la luz y de decir ó publicar la votacion, pregunto á la Cámara si ésta se oponia, al levantarse, á la direccion que trataba de imprimir la Mesa al debate. Eso es lo que yo quisiera que se preguntase: al levantarse la Cámara, ¿era que aprobaba lo que proponia mi amigo el Sr. Cala? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) ¿Era que trataba de contestar á la pregunta que hacia la Secretaría? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.) Como en aquella confusion no habia ningun Secretario que pudiera contestar, ó por lo menos yo no lo habia entendido, suplico al Sr. Presidente que se sirva preguntar si los señores que se levantaron intentaban aprobar la proposicion del Sr. Cala, que era el que estaba en el uso de la palabra, contrariando la direccion que la Mesa trataba de dar al debate, contra mi opinion, porque yo creo que se trata de la eleccion de personas; pero esto no lo discuto ahora. ¿De qué se trataba? Al levantarse los Sres. Diputados, ¿era su ánimo aprobar la proposicion del Sr. Cala, ó trataban de contestar á la pregunta que yo hacia, como Secretario, desde la tribuna?

(*Varios Sres. Diputados piden la palabra.—Grandes murmullos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Cala tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CALA**: Debo rectificar el concepto equivocado que mi amigo el Sr. Rebullida me ha atribuido, suponiendo que no me he hecho bien cargo del Reglamento, y que el artículo que se ha leido se refiere á un caso distinto.

El artículo dice: «*toda, toda* eleccion de personas.»

Debo tambien, para concluir, hacerme cargo en breves palabras de otra observacion.

Ha dicho el Sr. Rebullida que la proposicion de ayer significaba un acto ó un voto absoluto de confianza al Sr. Pí, y eso lo rechazo completamente; porque si eso fuera cierto, me asombraria de que en este Parlamento se resolviera de ese modo cuestion tan importante, incurriendo en una inconsecuencia tan grande. ¿Qué significa, si no, decir un dia, no se trata más que de una mera cuestion de procedimiento, y al dia siguiente declarar que es un voto de confianza? Si esto se acordara, concluyo declarando que no volveré á tomar parte en otra votacion que no sea conforme al Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Rebullida tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REBULLIDA**: Voy á ver si con un caso práctico llegamos á comprender la significacion de esta votacion y la de ayer.

Pregunto: en esta votacion, hecha segun desean los Sres. Cala y Benot, ¿há lugar á designar personas distintas de las que propone el Sr. Pi? (*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.) Si há lugar á variar esas personas, ¿qué significa entonces el voto de confianza que la Cámara dió al Sr. Pí al confiarle ese encargo? (*Grandes interrupciones y protestas; confusion.—El Sr. Presidente llama repetidas veces al órden á los Sres. Diputados.*)

¿Qué significa entonces la resolucion de la Cámara, de ayer, de no votar directamente? ¿Es decir que se quiere que volvamos sobre nuestro acuerdo? No otra cosa es lo que se propone, más que una votacion directa. Esto es claro como la luz; nadie puede negarlo.

Respecto de las elecciones reglamentarias, sobre las cuales vuelve el Sr. Cala, he de insistir en que se trata de las elecciones parlamentarias sobre asuntos legislativos; y aquí se trata de un voto de confianza para la eleccion del Gobierno en una forma que cuando se hizo el Reglamento no se pudo prever, y por tanto no se pudieron dar reglas para llevarlo á cabo. Si no se hace así, en el hecho de elegir ahora directamente las personas, ¿no queda destruido el acto de ayer? Pues entonces lo mejor es que la Mesa diga: Cúmplase lo acordado ayer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Señores Diputados, no es posible que continúe esta discusion cuando no hay ninguna proposicion sobre que recaiga. Habria un medio, á saber, el de presentar una proposicion incidental para resolver esta dificultad. (*Un señor Diputado*: He pedido la palabra para una cuestion de Reglamento.)

La Mesa debe exponer su opinion sobre la cuestion reglamentaria. Es indudable que por el Reglamento la eleccion de personas debe hacerse por papeletas. Es indudable tambien que los Reglamentos son la custodia y el escudo de las minorías y la Mesa debe respetar el Reglamento cuando haya quien reclame su observancia; pero yo debo hacer presente á la Cámara que por parte de la minoría quizá pudiera haber la exigencia de que se votara nominalmente y esto daria el mismo resultado que si se votase por papeletas; y podria tener el inconveniente de si la designacion que hace el Diputado á quien se ha confiado este encargo, ha de votarse en totalidad ó individualmente.

Todas estas dificultades pueden ocurrir, y yo creo que el único medio de salvarlas es atenerse á lo que prescribe el Reglamento; pero como trae inconvenientes tratándose de la eleccion de personas el que se diga si ó no, á mi parecer el mejor medio seria votar individualmente por papeletas diciendo *si ó no*. De esta manera se cumplirá el Reglamento y no perderíamos el tiempo, porque de lo contrario tendria que haber una votacion nominal para cada Ministro.

Repito, pues, que lo mejor será que haya votacion por papeletas escribiendo en estas *si ó no*.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTA MARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): ¿Sobre la propuesta que hace la Mesa?

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTA MARIA**: Sobre la indicacion de la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTA MARÍA**: Dentro del Reglamento existe la forma de hacer las votaciones secretas cuando se ha de decir únicamente *sí ó no*, y cuando no se ha de hacer la eleccion de personas, por cuyo motivo yo me atrevo á suplicar al Sr. Presidente que en vez de verificar la votacion por papeletas se haga por bolas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Es igual.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuendan las Córtes verificar la votacion por bolas?

El Sr. **CALA**: ¿Pero de qué manera? ¿Nombre por nombre?

Habiendo repetido la pregunta el Sr. Secretario (Soler), el Congreso así lo acordó.

El Sr. **ARAUS**: Para una aclaracion: Deseo que se vuelva á hacer la pregunta para saber la forma de la votacion, porque hay duda sobre si la votacion ha de recaer respecto de todo el Ministerio ó respecto de sus individuos uno por uno. (*Muchos Diputados*: Todos á la vez. *Otros*: Uno por uno.—*Rumores; agitacion.*)

Un Sr. Diputado: Lo que se quiere es salvar á algunos del naufragio. (*Siguen los rumores y la agitacion.—Varios Diputados piden que se aclare la forma de la votacion y una gran parte de ellos abandona sus asientos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Ruego á los Sres Diputados que tomen asiento y guarden silencio, porque de otro modo no podemos deliberar.

El Sr. **SECRETARIO** (Solér y Plá): «Artículo 147 del Reglamento: El escrutinio por bolas servirá para cualquiera votacion en que se califiquen los actos ó conducta de alguna persona ó personas, ó cuando las Córtes lo acuerden por mayoría de dos terceras partes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerdan las Córtes votar en conjunto el Ministerio presentado por el Sr. Pí y Margall?

Queda acordado. (No, no: si, si. *Se reproduce la agitacion.*)

El Sr. **LLORENTE**: Que se cumpla el Reglamento y se vote por papeletas uno por uno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Al órden Sr. Diputado: nadie ha concedido á S. S. la palabra.

El Sr. **LLORENTE**: La he pedido muchas veces y no la he obtenido á pesar de haberla concedido S. S. á todo el mundo. (*Sigue el tumulto.—El Sr. Vicepresidente*: Órden, órden.)

El Sr. **PÍ Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Pí y Margall tiene la palabra.

El Sr. **PÍ Y MARGALL** (D. Francisco): Ante el triste espectáculo que están dando las Córtes en su principio, no puedo menos de retirar la proposicion que he hecho á la misma para la constitucion del futuro Gobierno, ya que de todas maneras las Córtes acaban de darme una prueba de desconfianza, á lo menos en gran parte. (*Algunos Sres. Diputados*: No, no. *Otros*: Sí, sí.) Ya que se ha tratado por muchos, no que se vote todo el Ministerio, sino que se voten uno por uno los Ministros propuestos, lo cual significa que yo, á los ojos de muchos, he andado desacertado en el nombramiento de mis compañeros, y ya que por otra parte yo tampoco podia aceptar que se dejasen unos Ministros y se me mandasen otros, con los cuales podia no tener la confianza que con aquellos, tengo que retirar la proposicion, dejando á las Córtes que elijan las personas que tengan por conveniente. (*Aplausos en la izquierda; muy bien; agitacion; protestas en la derecha.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Queda retirada la proposicion del Sr. Pí. (*Agitacion extremada; voces en diferente sentido; grandes interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden, órden: ruego á los Sres. Diputados que guarden silencio.

Se va á preguntar á la Cámara, porque ya debe cesar este escándalo, si continuará la sesion pública, ó se quedarán en este momento las Córtes en sesion secreta.

(*Varios Sres. Diputados*: Que sea secreta.—(*Agitacion; reclamaciones de varios lados.*)

El Sr. **CASTELAR**: Me opongo á la sesoin secreta: la Nacion tiene derecho á saberlo todo. (*Aplausos en la derecha.*)

El Sr. **OLAVE**: ¿Han sido públicas las conferencias celebradas con el Sr. Pí, para que pueda saberlas todo el mundo? (*Sigue la agitacion; muchos Diputados abandonan sus asientos y se bajan al centro del salon.—La agitacion crece.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden, señores; órden, ó me cubro; la Cámara ha acordado que la votacion sea por bolas; el Secretario ha preguntado si se votaria en conjunto la proposicion del Sr. Pí, y respecto de la proposicion incidental que se ha presentado, la Mesa ha creido que no debia darse cuenta de ella, puesto que se iba á entrar en la votacion que por mayoría, repito, se ha acordado que sea en conjunto, y el señor Secretario ha proclamado el acuerdo.

Un Sr. Diputado: Deseo preguntar á la Cámara...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden, Sr. Diputado; nadie ha concedido á S. S. la palabra.

Suplico á todos los Sres. Diputados que tomen asiento.

El Sr. **SAMANIEGO**: Sr. Presidente, una desgracia de familia me impide estar aquí, y ruego á la Mesa que haga constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **SALMERON**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Ciudadanos, en la situacion en que se encuentra el país yo creo lo más necesario que el Gobierno anterior continúe ocupando su puesto, y creo tambien urgente que, ó bien la Cámara se constituya en sesion secreta, ó bien se suspenda por breves momentos para que pueda ponerse de acuerdo respecto al nombramiento de Gobierno, y se volverá á abrir en seguida para que pueda votarse, que yo estoy seguro que se votará por unanimidad, porque es preciso que cese este espectáculo.

El Sr. **FIGUERAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El señor Figueras tiene la palabra.

El Sr. **FIGUERAS**: Aunque la Cámara sabe que á nadie pesa más el Poder que á mí, no extrañará, sin embargo, le diga que en estas circunstancias no creo que yo ni ninguno de mis dignos compañeros podamos volver á sentarnos en ese banco sino por cortos momentos.

Lo que acaba de suceder vuelve á reproducir la cuestion de ayer; es preciso que la eleccion sea directa por la Cámara, puesto que la Cámara así lo desea. (*Rumores.—Muchos Sres. Diputados dicen que no, y otros que sí.*)

Señores, desde el momento en que el Sr. Pí ha retirado su proposicion en vista del debate que ha suscitado y del peligro que puede correr la Pátria, si este debate se repite, lo que hay que hacer aquí es la eleccion directa por la Cámara. (*Aplausos.*)

No digo quién tiene razon, ni quién tiene la culpa; hablo del hecho, y el hecho es indiscutible. ¿Hay ninguno de vosotros que dude que la reproduccion de esta cuestion es la muerte de la República? ¿Y hay ninguno que dude que mañana, si no se vota directamente por la Cámara, podria reproducirse la cuestion? Pues si esto es así, queda resuelto el caso. Yo opino como el Sr. Presidente; sentémonos en el banco ministerial, toda vez que no hemos sido reemplazados; contitúyase la Cámara en sesion secreta, y enseguida venga el acto público de la votacion por la Cámara. Pido al Sr. Presidente se digne rogar á un Sr. Secretario, haga esta pregunta que acabo de formular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Estaba rogando en este momento á un Sr. Secretario que hiciese esa pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): ¿Se suspende la sesion pública, quedando la Cámara en sesion secreta por breves momentos?»

Se acordó que sí.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Antes de comenzar la sesion secreta, razones poderosísimas, Sres. Diputados, de grande trascendencia, exigen que el Ministerio ocupe su banco.

El Sr. **SECRETARIO** (Benot): ¿Acuerdan las Córtes que vaya el Ministerio al banco azul? (Sí sí.—*Se sientan en el banco azul los Sres. Figueras y Sorní, y son recibidos con grandes aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se suspende la sesion pública.»

Eran las doce menos cuarto.

Abierta de nuevo la sesion pública á las cuatro menos cuarto de la madrugada, dijo:

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaria): Dice así:

«Pedimos á la Cámara se sirva declarar que han merecido bien de la Pátria, por los sacrificios que han hecho para llegar tranquilamente á la reunion de las Córtes Constituyentes de la República federal española, los individuos que componen el Poder ejecutivo, todos los cuales merecen la confianza de la Asamblea y son confirmados en los puestos que tan dignamente desempeñan.

Palacio de las Córtes 9 de Junio de 1873. =José Rubau Donadeu. =Francisco Valero. =Francisco Gonzalez Chermá. =Francisco Diaz Quintero. =Florencio Payela. =Eduardo Benot.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Alguno de los señores firmantes de la proposicion, quiere usar de la palabra para apoyarla?

El Sr. **DIAZ QUINTEO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTENO**: No creo que estamos en ocasion de pronunciar discursos; yo creo que la Cámara tomará en consideracion y votará por unanimidad y por aclamacion esa proposicion. Por consiguiente, no añado ni una palabra más, y pido á la Cámara que

tome en consideracion esa proposicion por unanimidad, como espero, y que tambien por unanimidad se apruebe. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara tomar en consideracion la proposicion que acaba de leerse?»

El acuerdo fué por unanimidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada por unanimidad.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: ¡Viva el Poder ejecutivo de la República federal!

El Sr. **PEREZ GUILLEN** (D. José): ¡Viva la República federal!

Varios Sres. Diputados: ¡Viva la union entre los elementos republicanos federales!

(*Estos vivas fueron contestados calorosamente por los señores Diputados.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á preguntar á la Cámara si acuerda que no vuelva á haber sesion en el dia de hoy, y por consiguiente que se fije la órden del dia para mañana martes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Tutau): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Tutau): Es imposible que deje de haber sesion hoy, porque yo tengo necesidad de presentar proyectos á la Cámara que son urgentes, y por lo tanto la ruego que haya sesion hoy mismo á las dos de la tarde, ó si se quiere á las nueve de la noche. (*Varios Sres. Diputados*: A las dos de la tarde.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara que haya sesion hoy?»

Así se acordó.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda que sea á las dos de la tarde?»

Así se acordó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden del dia para las dos de la tarde: lectura de proyectos de ley por el Sr. Ministro de Hacienda, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las cuatro de la madrugada del dia 9.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Mendez Ibañez, sobre incompatibilidades parlamentarias.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El cargo de Diputado es incompatible con todo empleo ó comision retribuido por el Estado, la provincia y el municipio.

Art. 2.° Los Representantes de la Nacion no podrán obtener destino ó empleo alguno durante el tiempo de la legislatura para que fuesen elegidos, ni un año despues de haber terminado ésta; se exceptúa el cargo de Ministro.

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Eduardo Mendez Ibañez.=Martin Barrera y Llamo.=Zacarías Ruiz Llorente.=Antonio Muñoz.=Lúcio Brogeras Cano.=Teodoro Sainz de Rueda.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSE MARIA ORENSE.

SESION DEL LUNES 9 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las cuatro .=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Varios Sres. Diputados se adhieren á la mayoría en la votacion de la República federal.=Se reciben con agrado diferentes felicitaciones de autoridades, corporacio es y pueblos, con motivo de la votacion declarando la República federal como forma de Gobierno.=Pasan á la comision de Actas documentos que presentan el Sr. Benot y otros Sres. Diputados.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento de Málaga, relativa á la demolicion de conventos y aplicacion de sus productos.=El Sr. Muro recuerda que tiene presentada una proposicion de ley sobre órden público.=Igual recuerdo hace el Sr. Pascual y Casas, contestando la Mesa que se dará cuenta de ellas á su tiempo.=Pasan á la comision de Actas varias credenciales.=Al archivo, 16 ejemplares de la *Estadística del Comercio exterior de España*.=Queda enterada la Cámara de un decreto haciendo una trasferencia en el presupuesto de Fomento.=Se lee una comunicacion del Sr. Orense renunciando el cargo de Presidente de la Cámara =Se lee y aprueba por unanimidad, una proposicion del Sr. Casalduero y otros declarando que la Cámara ha visto con sentimiento dicha renuncia.=ORDEN DEL DIA: Nombramiento de comisiones permanentes.=El Sr. Olave recuerda que está pendiente la proposicion sobre incompatibilidades declarada urgente.=Contestacion de la Mesa.=Se procede al nombramiento de la comision de Presupuestos, resultando elegidos los Sres. Pacheco, Bárcia, Ugarte, Moreno Bárcia, Mainar, Verdugo, Moreno Redondo, Agustí y Benitez de Lugo.=Procédese á la de Cuentas, y resultan nombrados los Sres. Redondo, Mendez é Ibañez, Vazquez Lopez, Moreno, Balbuena, Laborde, Valledor, Armentia y Diaz Quintero.=Comision de Gracias ó pensiones: quedan elegidos los Sres. Jimeno, Zahera, Cuartero, Samaniego, Galvez, Velasco, Ruiz, Malo de Molina y Lluch.=Orden del dia para mañana: Eleccion de Presidente de la Cámara y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion.=Eran las siete y media.

Se abrió á las cuatro de la tarde, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Castaneda.

El Sr. **CASTANEDA**: Voy á dirigir una pregunta á la Mesa.

Ayer, en el momento de estarse votando como forma de gobierno la República federal, tuve el gusto de

acercarme al ilustrado Secretario Sr. Benot y preguntarle, por qué debo decir con franqueza que no conozco el Reglamento, en qué ocasion éste permite explicar su voto á los Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede V. S. salvar su voto sin motivarlo. Es lo único que permite el Reglamento.

El Sr. **CASTANEDA**: En ese caso, no quiero molestar al Congreso.

Voté ayer la República federal el último; y á haber entendido de esa manera la explicacion del Sr. Benot, declaro, Sres. Diputados, con la franqueza que me caracteriza y me ha caracterizado siempre, que yo que la he defendido en todas ocasiones, no la hubiera votado ayer. Me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Rebullida.

El Sr. **REBULLIDA**: Para hacer constar mi voto con el de la mayoría en la votacion definitiva de la forma de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Zavala tiene la palabra.

El Sr. **ZAVALA**: La he pedido con el mismo objeto que el Sr. Rebullida.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará igualmente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Ayer cuando se votó la forma de gobierno, recordarán los Sres. Diputados que me abstuve de votar: no he oido que mi abstencion conste en el Acta, y quisiera que el Sr. Presidente me dijera si tengo derecho para hacer que conste; que si me abstuve fué, no porque yo no sea republicano federal, sino porque yo creia que no se verificaba la votacion conforme á Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): En el Acta no puede constar el voto de V. S.: en el *Diario de Sesiones* constará la manifestacion que acaba de hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Carné y Mata tiene la palabra.

El Sr. **CARNÉ Y MATA**: Pido que conste mi voto conforme con la mayoría, en la votacion que tuvo lugar ayer sobre la forma de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **TAILLET**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Si es sobre el Acta, no puedo concedérsela á V. S., porque está ya aprobada.

El Sr. **TAILLET**: No es sobre el Acta, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues en ese caso, tiene la palabra el Sr. Taillet.

El Sr. **TAILLET**: Tengo la honra de presentar un certificado, expedido por el secretario de la Diputacion provincial de Pontevedra, en que aparece que D. Indalecio Armesto, electo Diputado por dicha provincia, era individuo de la comision permanente, percibiendo en este concepto del presupuesto provincial 2.000 pesetas anuales, conforme á la ley, como premio de ese cargo; y suplico á la Mesa haga pasar ese documento á la comision de Actas, para que lo tenga presente al hacer el exámen de su acta.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: Es para manifestar á las Córtes que el círculo de Múrcia las felicita, lo mismo que al Poder ejecutivo, por la proclamacion de la República democrática federal, y que ayer mismo se hizo una gran manifestacion con motivo de tal acontecimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La Cámara ha oido la felicitacion con agrado.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benot tiene la palabra.

El Sr. **BENOT**: He pedido la palabra para presentar una exposicion, á que se acompañan catorce documentos, dirigida á las Córtes Constituyentes por varios electores del distrito de Palma, en la provincia de Huelva, pidiendo la nulidad de las elecciones verificadas en aquel distrito.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **NOGUERO**: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **NOGUERO**: Es únicamente para rogar á la Mesa que haga constar en el *Diario de Sesiones* mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion relativa á la forma de gobierno, como tuve ya ocasion de hacerlo por dos veces en las pasadas Constituyentes de 1869.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Montemayor tiene la palabra.

El Sr. **MONTEMAYOR**: Acabo de oir mi nombre en la manifestacion que hice ayer suplicando que la Mesa se sirviera añadir á las palabras República democrática federal la de social, y quisiera que constase mi voto extensivo á que se use esa palabra.

Creo estar en mí derecho como Diputado para expresar desde luego mi voluntad, pues en el manifiesto que dirigí desde Medinasidonia el 24 de Abril, concluia con esas palabras «República democrática federal y social.»

Ya que estoy de pie, si la Mesa me lo permite, presentaré la felicitacion que mis electores dirigen á las Córtes y al Presidente del Poder ejecutivo por la proclamacion de la República.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el *Diario de Sesiones* la manifestacion del Sr. Diputado. La Cámara ha oido con agrado la felicitacion que se la dirige.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **BENITAS**: Pido la palabra.

El Sr. **CARRION**: Pido la palabra.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **FELIU**: Pido la palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: En el dia de ayer no pude asistir á la sesion, y deseo que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitas tiene la palabra.

El Sr. **BENITAS**: La he pedido para presentar un documento relativo al acta de Ponferrada, con objeto de que pase á la comision de Actas, á fin de que le tenga presente al emitir su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Carrion tiene la palabra.

El Sr. **CARRION**: Para presentar á las Córtes una exposicion que eleva á las mismas el Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, en la cual solicita la cesion de algunos conventos, para proceder á su demolicion, procurando cubrir con el producto de los terrenos las grandes atenciones que pesan sobre la mencionada Corporacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pedregal y Cañedo tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Para unir mi voto, conforme con el de la mayoría, por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Feliú tiene la palabra.

El Sr. **FELIÚ**: Para unir mi voto con el de la mayoría, respecto á la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: He pedido la palabra á fin de que pasen á la comision de Actas dos informaciones que me remiten de Cádiz respecto á la eleccion de Diputados en los dos distritos de dicha ciudad, y al mismo tiempo para presentar una solicitud de los Secretarios escrutadores de Gergal, provincia de Almería, con una informacion, á fin de que se agregue al acta, y lo tenga presente la comision al emitir su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO LOPEZ SALGADO**: Señor Presidente, hace cuatro dias tuve el honor de presentar á la Mesa una proposicion de carácter urgente, toda vez que se referia á la gravísima cuestion de órden público, y yo suplicaria que la Mesa, en vista de la índole del asunto, tuviera la amabilidad de poner dicha proposicion desde luego al debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa tiene que dar antes lectura de esa proposicion: y el que en la actualidad dirige esta discusion, no sabe si está ó no autorizado para hacerlo. Así es que á su debido tiempo se dará cuenta de ella, y por tanto puede S. S. estar completamente tranquilo.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: Tengo la satisfaccion de presentar á la Asamblea una exposicion del comité republicano de Jaca, felicitándola por la solemne proclamacion de la República.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La Cámara lo ha oido con agrado.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**. Varios Diputados de las provincias de Cataluña, Navarra y Vascas han presentado á la Mesa un proyecto, tambien de carácter urgente, relativo á la cuestion de órden público y la guerra que está asolando aquellas provincias. Yo suplico á la Mesa, que en caso de no estar autorizada para dar lectura de dicha proposicion, se sirva autorizarla cuanto antes, poniéndola despues á discusion, á fin de que

los señores firmantes de la misma puedan apoyarla y siga el curso reglamentario que debe.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Las mismas razones que he expuesto antes al Sr. Muro, debo exponer ahora á S. S.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Habiéndome parecido entender al Sr. Pascual y Casas que hay una proposicion presentada por las provincias de Cataluña, Navarra y Vascas, y creyendo que al usar la palabra *provincias*, se refiere sin duda á los representantes de las mismas, debo hacer constar que no soy ninguno de los firmantes ni Diputado por Navarra. (*Rumores.—El Sr. Vicepresidente llama al órden.—Pide la palabra el Sr. Pascual y Casas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Pascual y Casas?

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Permítame el señor Presidente.

No he querido herir la susceptibilidad del Sr. Olave. Al decir de las provincias catalanas, de Navarra y Vascas, he querido decir de los catalanes y aragoneses.

El Sr. **SARDÁ**: Yo soy Representante de Navarra; estoy de acuerdo con la proposicion, y no tengo inconveniente en declararlo muy alto.

El Sr. **LANDA**: Tambien soy Representante de Navarra, y del mismo modo estoy de acuerdo con la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer, que á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
364	D. José Coto y Cobian	La Palma	Huelva.
365	D. Juan José Soriano Pladas	Requena	Valencia.
366	D. Emilio Rodriguez Araujo y Mendez	Cangas de Tineo	Oviedo.
367	D. Santiago Flores	Sahagun	Leon.
368	D. Manuel Antonio Valle Perez	Villafranca del Vierzo	Leon.

Las Córtes oyeron con agrado las siguientes felicitaciones que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República democrática federal

El presidente y junta directiva del centro republicano de Segovia.

El centro republicano federal de Lisboa.

El comité y voluntarios de Badajoz.

El Ayuntamiento y sus empleados de Carmona.

El partido republicano federal de Tarragona.

El Ayuntamiento, comité y voluntarios de Haro.

El partido republicano de Rivadeo.

El Ayuntamiento con la guarnicion y marina de Cartagena.

El Ayuntamiento de Andújar.

El Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento, comité, voluntarios y autoridades civiles y militares de Aguilas.

El Ayuntamiento, comité, Junta directiva del Círculo, Junta de armamento y defensa, comandantes y capitanes del cuarto batallon francos de Cataluña.

El comité republicano federal, los voluntarios y el partido de Ciudad-Real.

El comandante de los francos núm. 9, y la Guardia civil de Fraga.

El comité republicano federal de Lena.

El comité republicano de Morella.

La comision municipal de Málaga.

El comité, Ayuntamiento y voluntarios de Alicante.

El comité y voluntarios de la República de Jerez.

El partido republicano del barrio de Triana en Sevilla.

El Ayuntamiento y comité republicano de Manzanares.

El Ayuntamiento, comité y voluntarios de Vinaroz.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

PODER EJECUTIVO.—El Gobierno de la República ha expedido el decreto que á la letra, es como sigue:

«En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por la seccion de Hacienda y Ultramar, del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, segun prescribe en su primera parte el art. 41 de la ley provisional de administracion y contabilidad de 25 de Junio de 1870, el Gobiorno de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Se trasfieren del remanente que resulta en el capítulo 23, art. 1.°, «Material de carreteras,» la suma de 300.000 pesetas para cubrir el déficit que aparece en el capítulo 22, art. 2.°, «Material de obligaciones generales de obras públicas,» ambos de la seccion sétima del presupuesto de 1872-73. El Gobierno dará cuenta á las Córtes Constituyentes del presente decreto. Madrid 29 de Abril de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.=El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.=Lo que participo á V. EE. para conocimiento de los Sres. Diputados. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1873.=Eduardo Chao.=A los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de haberse hecho la proclamacion de la República federal en Palencia, con asistencia del capitan general del distrito, Ayuntamiento, corporaciones civiles y militares y voluntarios, y mandaron unir al expediente respectivo el acta de dicha proclamacion.

Igualmente lo quedaron del apoyo que ofrece á las mismas el comité federal de Oviedo.

Se acordó pasar á la comision de Actas dos certificaciones que remitia el Secretario del Ayuntamiento popular de la Carolina, relativas á las dimisiones presentadas y admitidas de los cargos de presidente y regidor de aquella corporacion por D. Juan Bautista Delgado.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que dirigen á las mismas por su instalacion el comité republicano federal de Orense, y el club republicano federal de Hellin.

Igualmente oyeron con agrado la felicitacion que dirigen á las mismas el gobernador, secretario, Ayuntamiento, comités provincial y municipal y empleados del gobierno civil de Leon, por el voto de gracias dado por la Asamblea al Gobierno.

Se acordó pasar al archivo los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE. 16 ejemplares de la *Estadística general del Comercio exterior de España, con sus provincias de Ultramar y potencias extranjeras en* 1869, á fin de que obren en el archivo de la Asamblea Nacional los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1873.=Tutau.=Señores Secretarios de la Asamblea Nacional.»

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la siguiente comunicacion:

«Usando de las facultades que me concede el artículo 29 del Reglamento, renuncio el cargo de Presidente de las Córtes Constituyentes, con que las mismas tuvieron á bien investirme.

Lo que participo á Vds. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de la Cámara. Palacio de las Córtes 9 de Junio de 1873.=José María Orense.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado á la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar han visto con el más profundo sentimiento la dimision del dignísimo Presidente, ciudadano José María Orense, patriarca de la República española, que ni un solo instante ha dejado de merecer la confianza de la Cámara.

Palacio de las Córtes 9 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Francisco Suñer y Capdevila.=Luis Blanc.=Cirilo Tejerina.= Emigdio Santamaría.=Juan Fernandez Latorre.=Angel de Torres.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Casalduero, como uno de los firmantes.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, D. José María Orense acaba de hacer dimision del cargo de Presidente de la Cámara. (*El Sr. La Rosa*: Que se vote por unanimidad sin necesidad de apoyarla.) Con arreglo á Reglamento, los cargos todos son renunciables, y de consiguiente la Cámara no puede significarle el deseo que indudablemente todos sentimos de que siga ocupando el alto puesto á que nosotoos le elevamos, y que indudablemente tenia merecido por su grande consecuencia, tan rara en esta Nacion; pero todos deseamos que sepa que la Cámara en absoluto ha creido que donde quiera que se encuentren indivíduos republicanos el puesto primero es para D. José María Orense. Y no tengo más que decir, porque seria molestar inútilmente la atencion de la Cámara.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué por unanimidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Eleccion de las comisiones permanentes.

Se procede á la de Presupuestos.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para hacer notar al Sr. Presidente que ayer quedó pendiente, pero casi terminada, la discusion de la proposicion de ley sobre incompatibilidades, cuya urgencia votó la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No es su señoría sino la Mesa la que tiene el derecho de señalar los asuntos que han de tratarse por la Cámara.

Se procede á la eleccion.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Martinez Pacheco	41
Moreno Bárcia	39
Bárcia	32
Ugarte	31
Verdugo	1

resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No habiendo resultado elegidos más que cuatro indivíduos para componer la comision, y siendo ésta de nueve, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. Mainar	34
Verdugo	28
Moreno Redondo	27
Agustí	26
Benitez de Lugo	24
Laborde	12
Arabio Torre	3

y uno cada uno de los Sres. Quesada y Gorría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos para componer la comision de Presupuestos los

Sres. Martinez y Pacheco.
Moreno Bárcia.
Bárcia.
Ugarte.
Mainar.
Verdugo.
Moreno Redondo.
Agustí.
Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede al nombramiento de la comision de Cuentas.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Moreno Redondo	34
	Mendez Ibañez	33
	Vazquez Lopez	31
	Moreno Roure	30
	Arabio Torre	12

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á segunda eleccion por no haber sido elegidos más que tres indivíduos de los nueve que previene el Reglamento.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Balbuena	31
	Valledor	26
	Laborde	21
	Armentia	13
	Diaz Quintero	12
	Arabio Torre	9
	Moreno Roure	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos para componer la comision de Cuentas, los

Sres. Moreno Redondo.
Mendez Ibañez.
Vazquez Lopez.
Balbuena.
Valledor.
Laborde.
Armentia.
Diaz Quintero.
Arabio Torre.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de los indivíduos que han de componer la comision de Gracias ó pensiones.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Zahera	29
	Galvez Arce	29
	Gomez Cuartero	25
	Malo de Molina	19
	Kies	11
	Santos Manso	1

Concluida la votacion dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No habiendo tenido ninguno de los Sres. Diputados número mayor de 30, se procede á segunda eleccion.»

Verificada la votacion resultó haber obtenido votos los

Sres.	Jimeno García	26
	Zahera	16
	Gomez Cuartero	13
	Samaniego	12
	Lluch y Cruces	12
	Velasco	11
	Galvez Arce	10
	Malo de Molina	9
	Ruiz y Royo	3

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Gracias ó pensiones los Sres. Diputados nombrados en la segunda eleccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden del dia para mañana: Continuacion del nombramiento de las comisiones permanentes. Continuacion del debate de la proposicion sobre incompatibilidades parlamentarias. Eleccion de Presidente.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON EDUARDO PALANCA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL MARTES 10 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision de Actas diversos documentos relativos á elecciones.=Los Sres. Rodriguez Sepúlveda y Sicilia manifiestan que tienen presentadas á la Mesa dos proposiciones, el primero sobre indulto, el segundo sobre supresion de tres Ministerios.=El Sr. Colubí hace una aclaracion sobre su voto respecto á la propuesta del Sr. Pí.=El Sr. García (D. Bernardo), pide la palabra para cuando venga el Gobierno.=El Sr. Vicepresidente (Palanca) anuncia que se entra en la órden del dia, procediéndose á la eleccion de la comision de Peticiones, resultando elegidos los Sres. Alvarez Bocalandro, Araus, Ruiz y Ruiz, Torre Ajero, Regueira, Boet, Herrera, Blanco y Guerrero.=Se procede al nombramiento de la comision de Correccion de estilo, resultando elegidos los Sres. Nougués, Almagro, Benót, Muro, Poveda, Montalvo, Castelar, Rios Rosas y Perez Costales.=Procédese á la de la Presidencia del Consejo; resultan elegidos los Sres. Blanc, Alvarez Lopez, Munaiz, Castaneda, Alonso Rodriguez, Isabal y Perez Pardo.=Pasan á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer.=Las Córtes quedan enteradas de haber nombrado presidente y secretario la comision permanente de Hacienda.=Se reciben con agrado diferentes felicitaciones de autoridades, corporaciones y pueblos, con motivo de la votacion declarando la República federal como forma de gobierno.=Se reciben con aprecio 100 ejemplares del folleto del Sr. Dalmau, titulado *Extincion de la Deuda y Banco de amortizacion*.=Orden del dia para mañana á las dos: Nombramiento de Presidente de la Cámara; idem de comisiones permanentes y continuacion del debate pendiente sobre incompatibilidades.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Ciudadanos Representantes, el dia que proclamamos solemnemente la República federal en este sitio, tuvimos la honra siete compañeros de presentar una proposicion de indulto, que dejamos sobre la mesa. Han trascurrido tres dias y aun no se ha dado lectura de ella; por eso llamo la atencion de la Mesa y reclamo que se sirva dar lectura de la misma para que las Córtes, en uso de su soberanía, acuerden lo que crean más oportuno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Hidalgo tiene la palabra.

El Sr. **HIDALGO**: La he pedido, Sr. Presidente, para saber, si es posible, en qué estado se halla y qué pasos se han dado para la formacion del nuevo Gobierno, porque despues de las tres de la tarde todavía no sabemos si la comision que obtuvo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha sido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, nadie ha recibido de la Cámara semejante comision. (*Murmullos, agitacion.*) Orden, órden, Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Miranda tiene la palabra.

El Sr. **MIRANDA**: Para presentar varios documentos relativos á las elecciones verificadas en el distrito de Campillos, cuya acta ha sido considerada grave; y deseo que estos documentos pasen á la comision de Actas, para que con conocimiento de causa pueda formular su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Sicilia tiene la palabra.

El Sr. **SICILIA**: Para rogar á la Mesa se sirva dar lectura de una proposicion que tuve el honor de presentar hace dias: se trata de una proposicion urgente, porque se refiere á la supresion de los Ministerios de Fomento, Marina y Ultramar, y ninguna ocasion mas oportuna que ésta, cuando va á nombrarse un nuevo Gabinete.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Sicilia, está en las atribuciones de la Mesa el acordar cuándo se ha de dar lectura de las proposiciones; y tenga S. S. presente, como tambien el Sr. Rodriguez Sepúlveda, á quien puede servir esto de contestacion, que no están completamente constituidas las Córtes Constituyentes hasta que se hayan nombrado las comisiones permanentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Samaniego tiene la palabra.

El Sr. **SAMANIEGO**: Para presentar dos certificaciones, una del juez de primera instancia de Alcázar de San Juan, y otra del alcalde popular del mismo punto, referentes á las elecciones de aquel distrito, á fin de que la comision de Actas las tenga presentes al formular su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. García (D. Bernardo) tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA** (D. Bernardo): Pido al Sr. Presidente que me la reserve para cuando se halle el Gobierno en su banco, porque tengo que dirigirle una pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se reservará la palabra al Sr. García.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Colubí tiene la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: En el *Extracto oficial* de la sesion celebrada el domingo por la noche figura mi nombre como si hubiera pedido la palabra en contra de la proposicion del Sr. Pí; y como quiera que voté la proposicion del Sr. Cervera, por la que se concedian al Sr. Pí facultades para nombrar Ministerio, y el Sr. Presidente no me dejó hacer uso de la palabra porque se habian consumido los turnos de Reglamento, creo que estoy en el caso de hacer una aclaracion, para explicar el motivo que tuve para pedir la palabra.

Yo pedí la palabra para combatir la propuesta del Sr. Pí, porque presentaba un Ministerio heterogéneo. Como quiera que la proposicion Cervera...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, no estamos discutiendo la proposicion del Sr. Cervera.

El Sr. **COLUBÍ**: Estoy haciendo una aclaracion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Puede S. S. hacer las aclaraciones que guste, pero nada más que eso.

El Sr. **COLUBÍ**: Pues yo creo, señores, que estoy en el caso de decir por qué pedí la palabra en contra. Lo hice porque el Ministerio que proponia el Sr. Pí era un Ministerio hetereogéneo, de conciliacion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, V. S. puede decir que pidió la palabra en contra para hacer esa aclaracion, pero no exponer ahora todos los fundamentos que tenia para hacerlo, porque lo contrario sería hacer uso de la palabra en contra de aquella proposicion.

El Sr. **COLUBÍ**: Entonces que conste.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Nombramiento de las comisiones permanentes.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No hay palabra.

Se procede al nombramiento de la comision de Peticiones.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Alvarez Bocalandro	40
	Araus	35
	Ruiz y Ruiz	33
	Torres Ajero	32
	Vallés y Ribot	8
	García Lopez	1
	Blanco y Villarta	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede á segunda eleccion para nombrar cinco indivíduos más, conforme á Reglamento.»

Verificada la segunda eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Blanco y Villarta	47
	Herrera y Zamorano	30
	Regueira y Martinez	21
	Boet	19
	Guerrero y Ludeña	18

y uno cada uno de los Sres. Vallés y Blanc.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Peticiones los

Sres. Alvarez Bocalandro.
Araus.
Ruiz y Ruiz.
Torre Ajero.
Blanco y Villarta.
Herrera Zamorano.
Regueira y Martinez.
Boet.
Guerrero y Ludeña.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision de Correccion de estilo.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Muro Lopez Salgado	33
	Muñoz Nougués	32
	Benot	31
	Almagro y Diaz	31
	Gonzalez Chermá	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habiéndose elegido más que cuatro indivíduos de los nueve que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	De Andrés Montalvo	24
	Castelar	23
	Rios y Rosas	21
	Poveda Nouguerou	17
	Perez Costales	15
	Diaz Quintero	9
	Isabal	9
	Bartolomé y Santamaría	3

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Correccion de estilo los

Sres. Muro Lopez Salgado.
Muñoz Nougués.
Benot.
Almagro Diaz.
De Andrés Montalvo.
Castelar.
Rios y Rosas.
Poveda Nouguerou.
Perez Costales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision de la Presidencia del Consejo.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Blanc	34
	Alvarez Lopez	33
	Gomez Munaiz	32
	Perez Pardo	15

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede á segunda eleccion, por cuanto no han salido elegidos más que tres indivíduos de los nueve que previene el Reglamento.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Alonso Rodriguez	22
	Fernandez Castaneda	22
	Daufi	21
	Isabal	15
	Rodriguez Sepúlveda	15
	Perez Pardo	11
	Garrido y Perez	9
	Diaz Quintero	3

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Quedan elegidos para componer la comision de la Presidencia del Consejo los

Sres. Blanc.
Alvarez Lopez.
Gomez Munaiz.
Alonso Rodriguez.
Fernandez Castaneda.
Daufi.
Isabal.
Rodriguez Sepúlveda.
Perez Pardo.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las siguientes credenciales presentadas en Secretaría despues de la sesion de ayer.

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
369	D. Manuel Valdés Barrio	Ponferrada	Leon.
370	D. Miguel Alcantú	Mérida	Badajoz.
371	D. Agustin Sardá y Llavería	Falset	Tarragona.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República democrática federal

El batallon de voluntarios de los Valles de Sagunto.

El Centro de la juventud republicana de Castellon.

El Ayuntamiento, voluntarios y comité republicano de Velez.

Los republicanos del Ampurdan.

Las autoridades, voluntarios y pueblo de Ubeda.

El Ayuntamiento, Milicia, comité y centro republicano democrático federal de Ecija.

La Diputacion provincial de Cádiz.

El presidente y la comision permanente de la Diputacion provincial de Valencia.

El Ayuntamiento de Aranjuez, y

Los indivíduos del comité republicano federal de la villa de Valdeiglesias.

Se recibieron con aprecio, acordando se repartieran á los Sres. Diputados, 100 ejemplares del folleto titulado *Extincion de la Deuda y Banco de amortizacion*, remitidos por su autor D. José María Dalmau.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Hacienda habia elegido presidente al señor Calzada y secretario al Sr. Palma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana á las dos: Eleccion de Presidente de la Cámara, nombramiento de comisiones permanentes y discusion pendiente sobre incompatibilidad parlamentaria.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON EDUARDO PALANCA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abierta á las tres, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se da cuenta de que los indivíduos del Poder ejecutivo han renunciado su cargo.=Se admite la dimision y se acuerda nombrar nuevo Ministerio.=Resultan elegidos los Sres. Pí y Margall, de Gobernacion con la Presidencia; Muro, de Estado; Gonzalez (D Fernando), de Gracia y Justicia; Estévanez, de Guerra; Ladico, de Hacienda; Benot, de Fomento; Sorní, de Ultramar, y Anrich, de Marina.=Se oyen con agrado las felicitaciones de varias corporaciones y particulares por la proclamacion de la República.=Ocupa su puesto el nuevo Ministerio.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Orden del dia: Nombramiento de las comisiones permanentes.=Se procede á elegir la comision de Estado, y resultan elegidos los Sres. Gil Berges, Rivera (D. Cesáreo), Castelar, Fernandez Cuevas, Taillet, Payela, Gonzalez Chermá, Rivera (D. Valero) y Jurado Dominguez.=Se procede á la eleccion de la de Gracia y Justicia: quedan elegidos los Sres. Santos Manso, Alvarado, Casalduero, Almagro, García Gil, Sanchez Yago, Tejada, Torres y Torres y del Rio.=Se acuerda que no haya sesion mañana.=Se acuerda igualmente que consten en el Acta y en el *Diario de Sesiones* los votos de varios señores, con la mayoría, en la votacion de la República federal.=Se manda pasar al Gobierno una exposicion del Ayuntamiento de Granada, ofreciendo movilizar un batallon de voluntarios para combatir á los carlistas y sostener otros el órden en la plaza, sin necesidad de guarnicion, presentada por el Sr. Almagro.=Se recibe con agrado una felicitacion á las Córtes, del Ayuntamiento de Sevilla, presentada por el Sr. Diaz Quintero.=Orden del dia para el viernes: Eleccion de Presidente, nombramiento de las comisiones permanentes y discusion pendiente sobre incompatibilidad parlamentaria.=Se levanta la sesion á las cinco y tres cuartos.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion:

«Tengo la honra de manifestar á V., para que se sirva comunicarlo á las Córtes Constituyentes, que los indivíduos del Poder ejecutivo hacen renuncia de sus respectivos cargos.

Madrid 11 de Junio de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Estanislao Figueras.=Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.»

Acto contínuo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): El Sr. Secretario se servirá preguntar si se admite la renuncia del Poder ejecutivo, y si se procederá inmediatamente por eleccion directa al nombramiento de otro nuevo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Admite el Congreso la renuncia del Poder ejecutivo?

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Se procederá enseguida al nombramiento de un nuevo Poder ejecutivo por eleccion directa de la Cámara?»

Así se acordó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Ábrese la votacion.»

Verificada dicha votacion, tomaron parte en ella 210 Sres. Diputados, y obtuvieron votos para componer el Poder ejecutivo por el órden que se expresa á continuacion, los siguientes:

Para la Presidencia.

D. Francisco Pí y Margall....... 196
D. José Rubau Donadeu......... 1

Para Ministro de la Gobernacion.

D. Francisco Pí y Margall....... 192

Y uno cada uno de los Sres. Suñer y Capdevila (mayor), Palanca y Gonzalez Chermá.

Para Ministro de la Guerra.

D. Nicolás Estévanez........... 192

Y uno cada uno de los Sres. Somolinos, Nouvilas é Hidalgo.

Para Ultramar.

D. José Cristóbal Sorní......... 190

Y uno cada uno de los Sres. Barberá, Bárcia y Zabala.

Para Estado.

D. José Muro Lopez Salgado..... 187
D. José Perez Guillen........... 2

Y uno cada uno de los Sres. Benot, Olave, Payela y Castelar.

Para Marina.

D. Federico Anrich............ 185
D. Jacobo Oreiro y Villavicencio.. 2

Y uno cada uno de los Sres. Suau y Carrió y Gomez (D. Aniano).

Para Gracia y Justicia.

D. José Fernando Gonzalez...... 184
D. Eduardo Palanca............ 5

Y uno cada uno de los Sres. Gonzalez Chermá, Diaz Quintero y Torre Mendieta.

Para Hacienda.

D. Teodoro Ladico y Fon........ 182

Dos cada uno de los Sres. Pí y Margall y Gonzalez Chermá, y uno el Sr. Cervera.

Para Fomento.

D. Eduardo Benot............. 181
D. Ramon de Cala............. 2

Y uno cada uno de los Sres. Gonzalez (D. José Fernando), Chao, Barberá, Pascual y Casas, Casalduero y Conte, resultando 13 papeletas en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer el Poder ejecutivo los señores D. Francisco Pí y Margall, para la Presidencia y Gobernacion; D. Nicolás Estóvanez, para el Ministerio de la Guerra; D. José Cristóbal Sorní, Ultramar; D. José Muro Lopez Salgado, Estado; D. Federico Aurich, Marina; D. José Fernando Gonzalez, Gracia y Justicia; Don Teodoro Ladico y Fon, Hacienda, y D. Eduardo Benot, Fomento.»

Las Córtes oyeron con agrado las felicitaciones que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República federal

El Ayuntamiento y pueblo de Chiclana.

El gobernador y empleados de Santander.

El gobernador, secretario, jefes de Hacienda y Fomento y empleados de Vitoria.

El Estado Catalan.

El Ayuntamiento, comité y voluntarios de Antequera;

Y el comité republicano democrático federal de Egea de los Caballeros.

Ocupó su puesto en el banco azul el Sr. Pí y Margall, y fué saludado por la Cámara con un nutrido aplauso.

Seguidamente ocuparon tambien sus puestos otros Sres. Ministros.

Acto contínuo pidió la palabra, y obtenida, dijo

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Pí y Margall): Señores Diputados, ante la gravedad de las circunstancias; atendida la alarma que cundió esta mañana en Madrid, por el temor de que se alterara el órden público, por el recelo de que peligraran los altos intereses de la República y de la Pátria, he abandonado la firme resolucion que tenia, no de retirarme á la vida privada, que no es posible que se retire á la vida privada quien, como yo, ha estado veinte años agitando el país con la bandera de la República en la mano (*Aplausos*); pero sí de sentarme entre vosotros como el último de los Diputados. (*Aplausos.*) Vengo á ponerme al frente del Gobierno, á pesar de conocer que es tarea superior á mis fuerzas; á pesar de comprender los graves peligros que en estos momentos puedo correr. Vosotros me habeis nombrado; y los compañeros que me habeis elegido y yo estamos dispuestos á aceptar el cargo, precisamente por los graves riesgos que en estos dias tiene el arrostrar todas las dificultades del gobierno.

¿A qué viene aquí el actual Ministerio?

No puedo decíroslo hoy, porque es preciso que antes nos pongamos de acuerdo los Ministros; lo que puedo deciros por de pronto, es que el Gobierno viene hoy por hoy á salvar la cuestion de órden público, á hacer que todo ciudadano, sin distincion de clase, doble la frente bajo el imperio de las leyes. (*Aplausos.*)

Lo dije en la oposicion, y lo repito muy alto en el poder. Abiertas las Córtes; el pueblo en pleno ejercicio de su soberanía; concedida la más ámplia libertad de que puede gozar un pueblo; teniendo el pensamiento todos los medios legales de difundirse y de realizarse cuando llegue á obtener el asentimiento de la mayoría de los ciudadanos; la insurreccion no solo deja de ser un derecho, sino que es un crímen (*Aplausos*); y un crímen, no como quiera, sino uno de los más graves crímenes que pueden llegar á cometerse; porque los demás afectan á una ó más personas, al paso que el de la insurreccion afecta á los altos intereses de la sociedad, los grandes intereses de la Pátria.

Es hora de obrar, y no de hablar; por esto no os diré más de lo que acabo de decir. El viernes me presentaré ante vosotros, y tendré el honor de deciros cuál es nuestro programa. Nuestro programa hoy por hoy, os lo repito, es salvar la República, el órden. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Continúa el nombramiento de las comisiones para acabar de constituir la Cámara.

Empieza la votacion de la comision de Estado.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Gil Berges	32
	Taillet	28
	Payela	20
	Echevarrieta	15
	Rivera (D. Cesáreo)	2
	Morayta	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se procede á segunda eleccion en virtud de no resultar elegido más que un indivíduo.

Verificada la eleccion, obtuvieron votos los siguientes

Sres.	Rivera (D. Cesáreo)	33
	Castelar	13
	Fernandez Cuevas	8
	Taillet	7
	Payela	7
	Gonzalez Chermá	6
	Rivera (D. Valero)	6
	Jurado	5
	García Criado	4

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la comision de Estado los

Sres. Gil Berges.
Rivera (D. Cesáreo).
Castelar.
Fernandez Cuevas.
Taillet.
Payela.
Gonzalez Chermá.
Rivera (D. Valero).
Jurado.

El Sr. **AGUILAR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **AGUILAR**: Si no he oido mal, el Sr. Fernandez Cuevas figura elegido para esa comision; y como quiera que su acta no está aprobada, por el contrario, ha sido declarada grave, creo que no procede el nombramiento. Hago esta observacion á la Mesa para que lo tenga presente.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El acta del señor Fernandez Cuevas está aprobada.

El Sr. **AGUILAR**: Yo creo que la Mesa, procediendo como debe proceder conforme al Reglamento, debe proclamar al Diputado que siga á ese señor en el número de votos, toda vez que lo que acabo de manifestar es un hecho inconcuso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En caso de ser cierto lo que acaba de exponer el Sr. Aguilar, será proclamado el Diputado que siga al Sr. Fernandez Cuevas en número de votos.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El Sr. Echevarrieta es el que no está proclamado Diputado, y por eso los cuatro votos que han obtenido se han declarado inútiles; pero el Sr. Fernandez Cuevas es Diputado por Toro y está admitido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede al nombramiento de la comision permanente de Gracia y Justicia.

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Casalduero	31
	Alvarado	31
	Santos Manso	31
	Del Rio	16
	Almagro	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede á segunda eleccion por no resultar elegidos más que tres indivíduos de los nueve que previene el Reglamento.

Verificada la eleccion, obtuvieron votos los

Sres.	Almagro	20
	García Gil	18
	Del Rio	16
	Sanchez Yago	16
	Torres y Torres	9
	Tejada	9
	Barberá	8
	Plá	5

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Quedan elegidos para componer la comision de Gracia y Justicia, los

Sres. Casalduero.
Alvarado.
Santos Manso.
Almagro.
García Gil.
Del Rio.
Sanchez Yago.
Torres y Torres.
Tejada.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Ruego al Sr. Presidente se sirva consultar á la Cámara, si lo tiene por conveniente, si con motivo de la solemnidad del dia de mañana, dejará de haber sesion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Yo creo que, estando en los momentos críticos por que atraviesa la Pátria, no tenemos nada que ver con la solemnidad de los dias para suspender las sesiones; y por consiguiente que hay necesidad imperiosa de que esta Cámara resuelva los muchísimos asuntos que la incumbe resolver, para lo cual no debemos tener en cuenta, como antes he dicho, la solemnidad de los dias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Independientemente de la solemnidad del dia, el Gobierno necesita ponerse de acuerdo para poder exponer su programa el viernes á la Cámara, segun ha indicado su Presidente.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay palabra. Al Presidente no se le puede rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pues yo creo que mañana podia celebrar sesion el Congreso para continuar el nombramiento de las comisiones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerdan las Córtes que no haya sesion mañana.»

Las Córtes asi lo acordaron.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: Para suplicar al Sr. Presidente se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion mediante la cual se proclamó como forma de gobierno de la Nacion española la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Para hacer el mismo ruego que mi compañero el Sr. Isabal: deseo que conste mi voto con el de la mayoría en la proposicion declarande como forma de gobierno la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Es para hacer presente á la comision de Actas el gusto con que veríamos varios Diputados que activara los dictámenes que hay pendientes sobre varias actas limpias, cuyos Diputados tienen derecho para tomar cuanto antes parte en nuestras deliberaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento de la comision de Actas.

El Sr. **ALMAGRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ALMAGRO**: Una vez acordado que no haya mañana sesion, como quiera que el punto que voy á tratar es en cierto modo urgente para la provincia que tengo el honor de representar, voy á usar brevísimamente de la palabra para presentar á la Cámara una exposicion de los valientes voluntarios republicanos de Granada, en la cual piden que el Gobierno se sirva movilizar un batallon, que se ofrece á combatir á los carlistas, al mismo tiempo que ponen á disposicion del Poder ejecutivo otro que se compromete á defender las instituciones republicanas, si alguna fuerza armada osara rebelarse contra el único Gobierno legítimo, contra el Gobierno de la República federal, cuyo batallon, en caso necesario, operaria donde el Gobierno considerase útiles sus servicios.

Como las circunstancias son críticas, y es preciso hacer un esfuerzo supremo para concluir con la insurreccion carlista que nos avergüenza y deshonra, el Poder ejecutivo puede mandar al Norte toda la guarnicion de Granada, porque aquellos bravos voluntarios de la República se bastan y se sobran para defender la libertad y garantir el órden.

Y ya que acabamos de nombrar Gobierno, desearía que se le remitiera enseguida esta exposicion, para los efectos oportunos.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará al Gobierno.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: El Ayuntamiento de Sevilla dirige á las Córtes una calorosísima felicitacion por haber declarado la República federal como forma de gobierno de la Nacion, al mismo tiempo que le ofrece su mas decidido apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes la reciben con aprecio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el viernes: eleccion de Presidente de la Cámara; nombramiento de las comisiones permanentes, y discusion pendiente sobre incompatibilidades parlamentarias.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis menos cuarto.

RECTIFICACION.

En el *Diario de Sesiones*, núm. 9, perteneciente al dia 8 del actual, página 98, columna primera, aparece que el Sr. Moreno Bárcia dijo: *que poseia el modesto titulo de maestro de escuela de una provincia*, debiendo decir: *que era profesor de una modesta escuela de náutica y comercio de provincia*.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON EDUARDO PALANCA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL VIERNES 13 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y tres cuartos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría desde la última sesion.=Se adhieren al voto de la mayoría, en la proclamacion de la República federal, varios Sres. Diputados.=Se reciben con agrado las felicitaciones que por la misma causa dirigen á las Córtes varios Ayuntamientos, comités y otras diversas corporacions.=A la comision de Peticiones pasa una que presenta el Sr. Torre Ajero, y á la de Actas varios documentos presentados por el Sr. Ocon.=Discurso-programa del señor Presidente del Poder ejecutivo (Pí y Margall).=Orden del dia: Incompatibilidades.=Consumidos los turnos de Reglamento, sobre la totalidad, se procede á la discusion por artículos.=Se lee el primero y dos enmiendas de los Sres. Casalduero una y Martinez Pacheco otra.=Ambas son deshechadas, y puesto á votacion el artículo, no se aprueba.=Se lee el segundo y una enmienda del Sr. Ruiz Llorente que no se toma en consideracion.=Artículo 2.°: discurso en contra del Sr. Benitez de Lugo.=El Sr. Mendez é Ibañez, uno de los autores de la proposicion de ley, pide á la Mesa pregunte á la Cámara si le autoriza para retirar la proposicion y presentarla de nuevo.=Así lo acuerda la Asamblea, y la proposicion queda retirada.=Eleccion de Presidente de la Cámara.=Se leen los artículos 6.°, 7.° y 8.° del Reglamento, y verificada la votacion queda nombrado Presidente el Sr. Salmeron y Alonso.=Ocupa la Presidencia, siendo recibido con grandes aplausos.=Discurso, que es tambien fuertemente aplaudido.=Se precede á la eleccion de las comisiones permanentes que faltan, siguiendo por su órden la de Guerra.=Resultan nombrados los Sres. Martinez y Martinez, Zorrilla, Navarrete, Fantoni, Martinez Pacheco, Garrido, Teijeiro, Jimeno y Olave.=El Sr. Casalduero reclama la lista de Diputados empleados.=La Vicepresidencia contesta se pedirá al Gobierno.=Se leen y quedan sobre la Mesa diferentes dictámenes de la comision de Actas.=Orden del dia para mañana: Dictámenes de actas y nombramiento de comisiones permanentes.=Se levanta la sesion.=Eran las seis y cuarto.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el Acta del dia 11 del actual, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales que á continuacion se expresan, presentadas en Secretaría despues de la sesion del dia 11 del corriente mes:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
372	D. José Anselmo Clavé	Tercer distrito	Barcelona.
373	D. Manuel Corchado y Juarte	Mayagüez	Puerto-Rico.
374	D. Alejo Lopez Gonzalez	Velez-Málaga	Málaga.
375	D. José Facundo Cintron	Guayama	Puerto-Rico.
376	D. Alejandro Quereizaeta y Gonzalez	Orense	Orense.
377	D. Manuel García Maitin	Riopiedras	Puerto-Rico.
378	D. Salvador Escobar y Perez	Torróx	Málaga.
379	D. Francisco García Pretel	Ubeda	Jaen.
380	D. José Ayuso y Colina	Ponce	Puerto-Rico.
381	D. Francisco Diaz Quintero	Llerena	Badajoz.
382	D. Julian Blanco y Sosa	Caguas	Puerto-Rico.
383	D. José Antonio Alvarez Peralta	Vega-Baja	Puerto-Rico.
384	D. José Ramon Betancour	Coamo	Puerto-Rico.
385	D. Joaquin María Sanromá	Humacao	Puerto-Rico.
386	D. Rafael Maria de Labra	Sabanagrande	Puerto-Rico.
387	D. Manuel Regidor y Jurado	Quebradillas	Puerto-Rico.

Las Córtes quedaron enteradas de las felicitaciones que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República federal

Los republicanos federales de Tordesillas.

El Ayuntamiento, juez municipal y voluntarios de Belmonte.

El comité republicano de Alcalá de Chisvert.

El Ayuntamiento, voluntarios y comité de Castillo-Lombin.

El Ayuntamiento de Muro.

El Centro federal de Guadalajara.

El gobernador, oficiales y comités local y provincial de San Sebastian.

El Ayuntamiento de Castalla.

El comité republicano federal de Alhama (Múrcia).

El comité de Astudillo.

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

El Ayuntamiento de Almansa.

El comité republicano de Infantes.

El Ayuntamiento, comités local y provincial y voluntarios de Huesca.

El Ayuntamiento de Alicante.

El gobernador de Valencia á nombre del partido republicano federal de la misma.

El Ayuntamiento y comité republicano de Finestrat.

Se acordó pasar á la comision permanente de Actas la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE., para los efectos correspondientes, un ejemplar de cada una de las actas de las elecciones de Diputados á Córtes Constituyentes, celebradas en la provincia de Puerto-Rico, los dias 11, 12 y 13 de Mayo último, y recibidas hoy en este Ministerio.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1873.=José C. Sorní.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Igualmente se mandó pasar á la comision de Actas los documentos á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. un ejemplar de cada una de las actas de escrutinio general, celebrado el dia 16 de Mayo último, en cada una de las cabezas de los 15 distritos electorales de la provincia de Puerto-Rico, recibidas hoy en este Ministerio.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1873.=José C. Sorní.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Moreno Rodriguez, participando desde Arcos que no habiendo podido asistir á las sesiones, se adhería á la mayoría sobre la proposicion de ley que establece como forma de gobierno la República federal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Urruti tiene la palabra.

El Sr. **URRUTI Y BURGOS**: Para rogar á la Mesa se sirva disponer conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion en que se declara como forma de gobierno en España la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Torre Ajero?

El Sr. **TORRE AJERO**: Con objeto de presentar una exposicion de los pueblos que comprende la comunidad de Villa y tierra de Iscar, á fin de que se suspenda la enajenacion del usufructo de diferentes montes, que envuelve una cuestion de señoríos; y para rogar á la Asamblea, y sobre todo al Gobierno, que se sirva presentar inmediatamente un proyecto de ley, con objeto de acabar con todo ese feudalismo, oprobio de la civilizacion, que está causando inmensos perjuicios, sobre todo en Castilla.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Hidalgo tiene la palabra.

El Sr. **HIDALGO**: La he pedido para preguntar si es posible que consten en el *Diario de Sesiones* los nombres de los que obtuvieron votos en la antevotacion ministerial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Sr. Diputado, no ha habido ninguna antevotacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Guillen Flores tiene la palabra.

El Sr. **GUILLEN FLORES**: La he pedido para rogar á la Mesa que tenga á bien disponer conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion sobre que la forma de gobierno sea la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Abad tiene la palabra.

El Sr. **ABAD**: Para presentar á la Mesa una solicitud que dirigen á las Córtes Constituyentes los jefes y voluntarios de Almería, pidiendo su armamento y equipo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Rivera?

El Sr. **RIVERA**: Para pedir á la Mesa que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Perez Linares tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ LINARES**: Tengo la honra de presentar á la Cámara las felicitaciones que la dirigen por la proclamacion de la República federal, los pueblos de Barrax, en la provincia de Albacete, y Jinitrax, en la de Alicante.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La Cámara las recibe con satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Colubi tiene la palabra.

El Sr. **COLUBI**: Para presentar á la Cámara la felicitacion que la dirige el vecindario de Cazalla por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes la reciben con satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Redondo tiene la palabra.

El Sr. **REDONDO**: La he pedido para presentar á las Córtes la felicitacion que les dirigen los voluntarios de Muel por la proclamacion de la República federal; y al mismo tiempo, para manifestar, en su nombre, al Gobierno que están dispuestos á prestarle su más decidido y leal apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes lo han oido con satisfaccion.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Pí y Margall): Señores Diputados, el miércoles os prometí que hoy viernes presentaria el programa del nuevo Gobierno; vengo á cumplir la palabra que os tengo dada.

Grande es la tarea que habeis echado sobre nuestros hombros; tarea sin duda superior á nuestras fuerzas. La voluntad, sin embargo, puede mucho, y nosotros tenemos una voluntad firme y decidida para conjurar los peligros de la situacion presente. ¡Qué de dificultades rodean al actual Gobierno! ¡Qué de dificultades rodean á estas mismas Córtes, de las cuales el Gobierno emana! Volved los ojos á vuestro alrededor, y os encontrareis casi solos. Los antiguos partidos monárquicos se retrajeron y no quisieron tomar parte en las pasadas elecciones.

Ya sabeis lo que significa en España el retraimiento: la conspiracion primero; más tarde la guerra. Yo estoy en que la República tiene fuerza bastante para desconcertar las maquinaciones de todos sus enemigos; pero con una condicion: con la de que no perdamos el tiempo en cuestiones estériles; de que no nos dividamos, de que estemos unidos como un solo hombre, de que aceleremos la constitucion de la República española. Si nos dividimos en bandos, si consumimos nuestras fuerzas en cuestiones estériles, no os quejeis de los conspiradores; los primeros conspiradores sereis vosotros. (*Bien, bien.*)

Antes de venir al Parlamento habia ya presumido que el partido republicano se dividiria en fracciones; pero no pude jamás calcular que se dividiera antes que se discutieran las altas cuestiones políticas ó las económicas, que son tan graves como las políticas.

No comprendo, francamente, que cuando no hemos tocado todavía ninguna cuestion importante, cuando no hemos examinado ninguna de las bases sobre que hemos de asentar la constitucion definitiva de la República, estemos ya divididos y haya cierto encarnizamiento entre los unos y los otros, como si se tratara, no de hijos de una misma familia, sino de grandes é implacables enemigos.

A juzgar por las sesiones pasadas, cualquiera hubiera dicho, no que estaban de una parte los republicanos más ó menos templados, y de la otra los más ó menos ardientes, sino que de una parte estaban los carlistas y de la otra los federales.

Hay necesidad de que volvamos sobre nosotros mismos, y comprendiendo la gravedad de la situacion, hagamos un esfuerzo para que esta cese. Mañana no falten quizá motivos para que haya centro, derecha é izquierda; pero aun entonces, preciso es que los republicanos sepamos tratarnos los unos á los otros con la consideracion que nos debemos. Y ya que nos dividimos, sea

por cuestiones de principios ó de conducta, jamás por meras cuestiones de personas.

El Gobierno se propone hacer todo lo posible para que esto suceda; y al efecto entiende que hay que satisfacer las necesidades que todos sentimos y realizar las reformas á que todos aspiramos.

Tenemos, Sres. Diputados, una verdadera guerra civil: la tenemos en las provincias del Norte y del Oriente, y aunque de menos importancia, en algunas provincias del centro. No se trata de una de esas insurrecciones pasajeras, por que ha pasado tantas veces la Nacion española; se trata de una guerra tenaz y persistente, que lleva más de un año de existencia, tiene su direccion, cuenta con una verdadera organizacion administrativa, recauda contribuciones y presenta un Estado enfrente del Estado; de una guerra que asola nuestros campos, rompe nuestros puentes, interrumpe nuestras vías férreas, corta los telégrafos y nos incomunica en cierto modo con el resto de Europa.

La primera necesidad, la más universalmente sentida, es poner término á esa guerra. (*Bien, bien.*)

¿Qué debemos hacer para conseguirlo? Ante todo, contener la indisciplina del ejército, sin la cual es completamente imposible destruir las facciones. Para contener esa indisciplina, es preciso castigar con mano fuerte, no solo á los soldados que se insubordinen, sino tambien á los jefes y oficiales que no sepan morir en sus puestos para contener la insubordinacion de sus tropas. (*Bien, bien.—Varias voces*: A los jefes. *Otras voces*: A todos.)

Quéjanse esos jefes y oficiales de que en las cosas de la guerra hay cierta arbitrariedad, gran falta de justicia; y debemos hacer que la justicia reine en el ejército, como en todos los ramos de la administracion pública. (*Bien, bien.*)

Los hombres que se baten contra nuestros enemigos, merecen recompensa, pídanla ó no los interesados, propónganla ó no sus jefes. Así, una de las primeras medidas que adoptaremos es que todos los jefes y oficiales que lleven más de un año en campaña y se hayan batido lealmente contra los insurrectos, obtengan una recompensa, si no han obtenido otra gracia del Gobierno.

Por otra parte, es preciso evitar para lo sucesivo que los ascensos se dén al favor ó por antojo de los Ministros. Deben darse en juicio contradictorio, y al efecto establecer tribunales de honor en los diversos cuerpos del ejército. (*Aplausos.*) Lograremos de esta manera, no solo que haya completa justicia en las armas, sino tambien que el ejército comprenda que debe ser el ejército, no de tal ó cual partido, sino de la Nacion española. (*Prolongados aplausos.*)

Estamos dispuestos á llevar la justicia hasta tal punto, que hasta se revisen las hojas de servicio. (*Nuevos y nutridos aplausos.*)

No basta, sin embargo, señores, que pensemos en el ejército de hoy; conviene pensar además en las dificultades de mañana. Todos vosotros sabeis que están para cumplir 18.000 soldados, y que hay necesidad de que los repongamos con arreglo á la nueva ley de reemplazo, segun la cual han cambiado completamente las condiciones del ejército. Segun ésta, ha de haber un ejército activo, compuesto solo de voluntarios, y una reserva en que deben entrar todos los mozos de 20 años. Desde el Ministerio de la Gobernacion, al que pertenece este ramo, he trabajado por acelerar el alistamiento, que está ya hecho y casi ultimado en todos los pueblos de España, y dentro de breves dias todos los hombres útiles para la reserva ingresarán en los respectivos cuadros. Hay absoluta necesidad de que se organice la reserva, y se la organice perfectamente, para que tengamos medios de terminar la guerra.

Pero ¿bastará esto? Entiendo, señores, que cuando se trata de un país en guerra, no es posible aplicar á la guerra las leyes y las garantías de la paz. (*Bien, muy bien.*) No sé de ningun pueblo culto, no sé de ningun pueblo libre, donde á la guerra se hayan dejado de aplicar las leyes de la guerra. (*Aplausos.*) Nosotros vendremos aquí á pediros lealmente medidas extraordinarias. (*Nuevos aplausos.*)

Todo esto, señores, trae consigo grandes dificultades: calculad cuánto no deben haber aumentado el presupuesto las muchas necesidades de la guerra civil. El presupuesto de la guerra es hoy, en efecto, grande; exige cada dia grandes gastos el continuo movimiento de las tropas.

De otro lado, ya sabeis que por leyes de la anterior Asamblea el soldado cobra doble haber del que antes cobraba. Agregad á esto que hemos debido armar batallones de francos y movilizar voluntarios. Calculad cuáles no habrán sido nuestras dificultades, cuando además hemos encontrado exhaustas las arcas del Tesoro, y los parques sin armas.

Esto nos trae como por la mano á la cuestion de Hacienda.

Al llegar á la cuestion de Hacienda, apenas tiene uno valor para decir lo que debe. Con pensar que al fin del mes de Junio el déficit del Tesoro llegará á 546 millones de pesetas, ó sea á 2.200 millones de reales; con saber que los vencimientos del mismo mes importan 153 millones de pesetas, y no tenemos recursos más que por la suma de 32 millones, resultando por lo tanto un déficit de 121 millones, fácilmente comprendereis cuán grave y difícil es la situacion de la Hacienda.

¿Qué podemos hacer nosotros? No podemos ni siquiera presentaros el presupuesto del año económico de 1873 á 1874, porque ¿qué presupuesto hem s de hacer sin que sepamos cuáles son las funciones propias del Estado, las de la provincia y las del municipio? ¿No comprendeis que la organizacion del presupuesto dependerá de la forma de la República, es decir, de las atribuciones que reserveis al centro federal? No podemos presentaros un plan de Hacienda, ínterin no esté formulada la Constitucion política. Lo que sí podemos y estamos resueltos á hacer, es desbrozar el camino al futuro Ministro de Hacienda, es resolver hasta donde podamos la cuestion de la deuda flotante, la cual, ya que no desaparezca, cosa de todo punto imposible, haremos al menos que se la organice, para que, despues de la Constitucion política, pueda abordarse y resolverse el problema de la Hacienda.

Entonces será cuando podamos lograr la nivelacion del presupuesto; que no cabe nivelar presupuestos donde el Ministro de Hacienda vive agobiado de contínuo por los vencimientos del Tesoro; donde tiene que hacer frente á una deuda flotante enorme, y apenas tiene tiempo para ir buscando el dinero bastante á cubrir las grandes atenciones del dia. Entre tanto, castigaremos severamente los diferentes presupuestos de los Ministerios, y reduciremos los gastos á su mínima expresion, para que se vea que en situacion tan apurada hacemos los mayores sacrificios por aligerar la carga de los pueblos.

Todos vosotros sabeis que los republicanos tenemos

un sistema tributario nuestro, y empeñada la palabra de realizarlo; pero ¿es posible que pensemos en reducir las rentas, cuando ni aun con todas las existentes podemos cubrir las atenciones del Estado? ¿No comprendeis que, si esto hiciéramos, la necesidad, que es casi siempre superior á las leyes, vendria pronto á restablecer las rentas en el ser y estado que antes tenian? ¿Qué sucedió con la contribucion de consumos? La habeis abolido en 1854, y las Córtes Constituyentes en 1855 se vieron obligadas á establecerla; la habeis abolido en 1868, y las Córtes en 1870 tuvieron que autorizar á los pueblos para establecerla como arbitrio municipal.

Esto os prueba que cuando la necesidad de las cosas exige que una contribucion exista, aunque vosotros la declareis abolida, renace; y para que esto no suceda, lo más conveniente es empezar por reducir los gastos con arreglo al estado de la riqueza pública.

Solo entonces serán duraderas las reformas, que es á lo que aspiramos y consagramos nuestras tareas.

Debemos entrar además en otra índole de reformas.

Las Córtes de 1869 proclamaron la absoluta libertad de cultos, y la consecuencia lógica, la consecuencia obligada de esa libertad es la independencia completa de la Iglesia y del Estado. (*Bien, bien.*) Desde el momento en que en un pueblo hay absoluta libertad de cultos, las Iglesias todas pasan á ser meras asociaciones, sujetas á las leyes generales del Estado. En esto, por cierto, no ganará solamente el Estado, sino tambien la Iglesia. La Iglesia hoy, á pesar de sus alardes de independencia, no puede leer en España una bula de su Pontífice sin el *pase* del Estado, ni nombrar por sí misma á sus Obispos, ni establecer las enseñanzas que la convienen; al paso que despues de esta reforma será completamente libre para regirse como quiera, sin necesidad de que el Estado intervenga en sus actos.

Cierto que el Estado no la dará entonces las subvenciones que antes; pero la Iglesia encontrará, de seguro, en la caridad de sus creyentes los medios necesarios para hacer frente á sus obligaciones. Y si llegara un dia en que esta Iglesia se rebelara contra el Estado; si llegase un dia en que abusara de la independencia que tratamos de darla; como habria perdido el carácter que hoy tiene, y no seria más que una asociacion como otra cualquiera, tendríamos el derecho de coger al más alto de los poderes y colocarle en el banquillo como al último de los culpables. (*Aplausos.*)

Otra de las reformas que necesitamos con urgencia, es la de la enseñanza. En las anteriores Córtes ya los republicanos quisimos establecer la enseñanza gratuita y obligatoria. Encontramos graves dificultades, porque se nos decia que no se puede obligar á un padre á que enseñe á sus hijos. ¡Vano sofisma que es bien fácil destruir! ¡Pues qué, todas las leyes del mundo no obligan á los padres á que alimenten á sus hijos? Las leyes imponen esta obligacion á los padres y á los abuelos, y cuando estos faltan, la imponen á las madres.

Como se puede obligar á los padres á que alimenten á los hijos, se los puede obligar á que les dén enseñanza. El hombre ¿se alimenta acaso solo de pan? ¿No necesita del alimento material, del intelectual y del moral, atendida su triple naturaleza? Estamos decididos á hacer todo lo posible para establecer la enseñanza gratuita y obligatoria.

Pasando ya de la Península á nuestras provincias de América, debo deciros que, si queremos conservar la integridad del territorio, entendemos que no se la puede conservar con el actual régimen. (*Aplausos.*)

Nos hemos encerrado aquí en un círculo vicioso; no podemos llevar á nuestras provincias de América las libertades que tenemos en la Península, porque se creeria que obedecíamos á la presion de los insurrectos, y los insurrectos por su parte dicen que no pueden deponer las armas porque la Pátria les niega las libertades concedidas á los peninsulares, libertades que son inherentes á la personalidad humana. Por este camino no es posible llegar á ninguna parte. Hemos sostenido que las libertades individuales son anteriores y superiores á toda ley escrita y forman parte de nuestra propia personalidad; y donde quiera que haya hombres sometidos á nuestras leyes, allí debemos llevar nuestras libertades.

¿Cómo quereis, Sres. Diputados, que haya paz en nuestras provincias de América bajo el régimen actual? ¿Ignorais acaso que los naturales de nuestras provincias americanas se educan los más, bien en las Universidades de los Estados-Unidos, bien en las de España? Vienen á estas Universidades, respiran el aire de la libertad, se impregnan de nuestros sentimientos, participan de nuestras luchas; ¿y quereis luego que, al volver á sus hogares, vean con calma que allí domina un régimen completamente distinto?

Debemos llevar tambien á cabo la obra de la abolicion de la esclavitud. La esclavitud es ahora más dura para los cubanos que antes, porque tienen el ejemplo de Puerto-Rico, donde se han emancipado 40.000 esclavos.

De las reformas políticas vengamos á las sociales. Supongo, Sres. Diputados, que os habreis fijado en el carácter de las revoluciones políticas; todas entrañan una revolucion económica. Son las revoluciones políticas, en su fondo, una guerra de clase á clase: es decir, un esfuerzo de las clases inferiores para subir al nivel de las superiores. ¿Qué ha sido esa larga série de luchas políticas que consumió las fuerzas de la República romana durante siete siglos? No fué más que la guerra de la plebe contra el patriciado; no fué más que el deseo de la plebe de elevar su condicion al nivel de la de los patricios. ¿Qué ha sido durante la Edad Media esa larga lucha de las Comunidades, que ha traido perturbada durante dos siglos toda Europa? No ha sido más que la guerra de las clases medias contra las aristocráticas; es decir, el deseo de las clases medias de elevarse al nivel de la nobleza. Esta revolucion tuvo su crísis suprema en 1789, y desde entonces toma vida el cuarto estado. Las clases jornaleras tienen hoy el mismo instinto, los mismos deseos, las mismas aspiraciones que tuvieron las clases medias.

Y bien, nosotros no podemos resolver todos los grandes problemas que esto trae consigo; pero ¿quién duda que podemos hacer algo en este sentido? ¿Quién duda que podemos cuando menos realizar las reformas verificadas en otros pueblos que por cierto no pueden ser calificados de utópicos, ni decir que se dejan arrastrar por la fuerza de las teorías? Ninguno de vosotros ignora lo que pasa hoy en Europa; entre jornaleros y capitalistas hay una lucha que se verifica de diversas maneras, pero que se revela principalmente por las huelgas, medio esencialmente perturbador, que trae consigo grandes alarmas; medio que no hace más que complicar el problema, puesto que dificultando la produccion, disminuye la riqueza y se resuelve en contra de los mismos que le emplean. ¿No hemos de poder convertir esta lucha en otra más legal y pacífica? Sustituyamos á las huelgas los jurados mistos, compuestos de obreros y fabricantes, para resolver todos los proble-

mas relativos á las condiciones del trabajo. Estos jurados han nacido espontáneamente en nuestro pueblo; los tenemos establecidos en diversos puntos; no tenemos más que sancionar la obra de la espontaneidad social.

Debemos tambien velar por que los niños no sean víctimas, ya de la codicia, ya de la miseria de sus padres; debemos evitar que se atrofien y enerven en los talleres por entrar en ellos antes de la edad necesaria para sobrellevar tan rudas tareas. Hemos de dictar condiciones para los niños que entren en las fábricas, y sobre todo, hacer que el trabajo no impida su desarrollo intelectual, que por desgracia es muy escaso en las clases jornaleras.

Ningun país del mundo puede estar interesado en que su raza degenere: todos los países del mundo están, por lo contrario, interesados en que las razas conserven y aun aumenten su pujanza y sus brios, para que los hombres sean ciudadanos útiles y miembros activos de la gran familia humana. Y esto no es pósible alcanzarlo sin leyes que defiendan á los niños contra los abusos de sus padres.

Queremos realizar además otro pensamiento que abrigaba ya el anterior Gabinete. A nuestro parecer, es necesario cambiar, en beneficio de las clases jornaleras, la forma de venta de los bienes nacionales. Ya cuando se trató de venderlos en 1836, hubo una voz autorizada que manifestó la necesidad de que estos bienes se cedieran, no á título de venta, sino á censo.

Si entonces se hubiera creido al que esto decia, ¡cuán distinta no seria hoy la situacion de la Nacion española! ¡Cuántos millares de propietarios no habria hoy completamente identificados con la revolucion, que la hubieran defendido á toda costa, así como hoy están, por desgracia, apegados á las antiguas tradiciones y á las antiguas ideas, siendo auxiliares y cómplices de la rebelion de D. Cárlos! Si entonces se hubiera dado las tierras á censo, si se las hubiera puesto al alcance de las últimas clases sociales, esas clases jornaleras serian hoy la base y el sosten de la obra revolucionaria, mienque hoy en los campos son sus más decididos enemigos.

Pensamos, por lo tanto, cambiar la forma de enajenacion de esos bienes, haciendo que en vez de vendérselos, se los dé á censo reservativo, con facultad en los jornaleros para ir redimiendo el censo por pequeñas partes, á fin de que pronto sean propietarios de sus tierras en pleno alodío.

Pudiera hablaros, Sres. Diputados, de otras muchas reformas; pero creo que bastan las dichas para el tiempo que podemos emplear en realizarlas. ¿Qué podremos hacer sobre esto desde el momento en que entremos en la discusion de la Constitucion política de la República? Fáltame ahora solamente deciros que es necesario que acelereis la obra de esa Constitucion; que es necesario que no perdais momento; que debeis nombrar, si es posible, hoy mismo la comision que ha de redactar el proyecto y la que debe demarcar los futuros Estados federales. Solo constituyendo rápidamente la República; solo dando á conocer que la República no es un peligro; solo haciendo comprender á todo el mundo que la federacion no compromete la unidad nacional, peligro que algunos temen y otros afectan temer; solo así conseguiremos que los pueblos de Europa tengan el respeto debido á la República española y empiecen por reconocerla.

Caminamos á este fin, y no perdonaremos medio para alcanzarlo lo más pronto posible. Nuestro ánimo es que todos los pueblos entiendan que no solo no somos un peligro para los demás, sino que no lo somos ni aun para nosotros mismos.

Y si vosotros, recordando las palabras que os he dirigido, por más que salgan de labios desautorizados, en vez de consumiros en luchas estériles entrais en cuestiones de verdadera importancia para la vida de la Nacion, yo os lo aseguro, se salvará la República, por grandes y poderosos que sean sus enemigos. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Alvarez Lopez tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Aprovecho esta ocasion para poner en conocimiento del Gobierno que los jefes, oficiales y voluntarios de la República de Valladolid ofrecen su desinteresado y leal apoyo á este Gobierno, como á cualquier otro que elija la Asamblea, en uso de su soberanía, ofreciéndose á movilizarse, si es posible, para acudir allí donde el órden público sea alterado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Continúa el debate sobre la proposicion de ley del Sr. Mendez é Ibañez, sobre incompatibilidades. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 9, *sesion del* 8 *del actual.*)

Estando consumidos los turnos en pró y en contra, conforme previene el Reglamento, se procede á la discusion de los artículos.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay varias enmiendas.

La del Sr. Casalduero y Conte, dice:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de incompatibilidades:

«El cargo de Diputado en las actuales Córtes Constituyentes, é ínterin se consigna en la ley fundamental de la República, se declara incompatible con todo empleo, cargo, comision ó destino del Estado, de la provincia ó del municipio, tenga ó no señalado sueldo, pension, dietas ú honorarios. Se exceptúa únicamente el cargo de individuo del Poder ejecutivo, que podrá ser desempeñado por los Diputados; pero durante el tiempo de su ejercicio no tendrán voto en la Cámara.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.»

Dada segunda lectura de la enmienda; no pidiéndose la palabra para apoyarla, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del señor Martinez Pacheco, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de incompatibilidades:

«Es incompatible el cargo de Diputado con el de patrono de beneficencia, individuo de empresas de ferro-carriles ó consejero de las mismas, ó empleado en los Bancos de Madrid ó provincias, ó empresario en obras públicas.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Modesto Martinez.»

Leida por segunda vez la enmienda, no siendo apo-

yada, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué negativo.

Se leyó el art. 1.° de la proposicion de ley, que decia así:

«Art. 1.° El cargo de Diputado es incompatible con todo empleo ó comision retribuido por el Estado, la provincia y el municipio.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué desechado.

Se leyó el 2.° que decia:

«Los Representantes de la Nacion no podrán obtener destino ó empleo alguno durante el tiempo de la legislatura para que fuesen elegidos, ni un año despues de haber terminado ésta; se exceptúa el cargo de Ministro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una enmienda del Sr. Ruiz Llorente, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 2.° de la proposicion de ley sobre incompatibilidades, que se está discutiendo:

«Art. 2.° Los Representantes de la Nacion no podrán obtener ni desempeñar destino, empleo ó comision alguna durante el tiempo de la legislatura para que hayan sido elegidos.

Los que tengan destino de oposicion ó de carrera, no pueden obtener gracia alguna durante el tiempo de su diputacion, ni percibir sueldo ninguno.

Deja de ser Diputado, y no puede ser reelegido en la misma legislatura, el que reciba sueldo, gracia ó ventaja de cualquier clase despues de su proclamacion como Diputado en el Congreso.»

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Martin Barrera y Llamo.»

Dada segunda lectura de la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre el art. 2.°

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, aunque he pedido la palabra en contra de este artículo, no por esto vayais á creer que soy partidario de la compatabilidad parlamentaria. En las anteriores Córtes he votado en favor de la incompatibilidad, y en todos los dictámenes de casos dudosos que se presentaron, siempre que se trataba de Diputados que no tenian carreras especiales ó desempeñaban cátedras, tambien voté en favor de su incompatibilidad. Dados, pues, mis antecedentes, no puedo, no debo, no trato de hacer la apología de la compatibilidad parlamentaria, pero sí de combatir el artículo que se ha presentado bajo la forma que acabais de oir, y á rogar á los autores de esta proposicion de ley, que admitan ciertas modificaciones que son completamente necesarias, si se quiere que tenga un carácter de justicia.

Si el art. 1.° está aprobado ya, no tengo nada que decir. (*Varios Sres. Diputados*: Está desechado). Si se ha desechado el art. 1.° que hace tabla rasa y declara incompatible á toda clase de funcionarios, ¿cómo se va á discutir el 2.°, que establece no podrán obtener los Diputados empleo ni cargo retribuido hasta haber trascurrido un año despues de terminada la legislatura? Dígame, pues, el Congreso, qué es lo que discutimos, yo no lo entiendo. Si hemos desechado el art. 1.°, base necesaria para el 2.°, ¿cómo estamos discutiendo éste, lo cual es una cosa completamente anómala é irregular?

Un artículo 1.° ha sido desechado, así se me ha dicho, y tiene que ser reemplazado por otro artículo 1.°, porque en él, segun tengo entendido, se decia que el cargo de Diputado era incompatible con todo empleo público retribuido ó no por el Estado, por la provincia ó el municipio, excepto el cargo de Ministro. Yo no comprendo ahora cómo estamos discutiendo si pueden ó no obtener empleos durante un año despues de concluida la legislatura los que hayan sido Diputados, sin haberse aprobado el artículo 1.°; ruego á la Presidencia, que se halla tan dignamente representada, que poniendo esta cuestion en su verdadero cauce, haga posible la discusion; y para ello, suplico se lea de nuevo lo que queda del proyecto de ley.»

Leido el art. 2.°, que pasa á ser 1.°, por el Sr. Secretario Cagigal, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Ya tiene su señoría conocimiento del artículo que se está discutiendo, y en que ha pedido la palabra en contra. Continúa V. S. en el uso de ella.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, puesto que entro en una discusion que, sin tratar de ofender en lo más mínimo á la Presidencia, á mi modo de ver es irregular; ya que penetramos en el art. 2.° sin haber aprobado el 1.°, tengo que discutir yo tambien de una manera bastante irregular. Segun este artículo 2.°, que ahora pasará á ser 1.°, el cargo de Diputado, si acaso fuera incompatible con todo empleo público retribuido por el Estado, el municipio ó la provincia, incapacitaria además para obtener empleo hasta un año despues de terminada la legislatura, á los Representantes de la Nacion.

Yo creia que esta ley, ó que este proyecto de ley, debia ser provisional: y al oir una atinada y justa observacion que hizo aquí, no há muchos dias, el Sr. Casalduero, no pude menos de comprender que en efecto debia dejarse esta materia completa y ámplia para la formacion del Código constitucional, tomando solo ahora una determinacion inmediata, pero al mismo tiempo condicional, es decir, que para esta legislatura no fuera el acuerdo más que á manera de un justificante ó ejecutoria que todos nos hemos querido dar de completa independencia, justificante ó ejecutoria que aplaudo y al cual me uno por completo. Creo, pues, que en este artículo debia establecerse claramente que la ley es provisional y que se deja íntegra la cuestion para el proyecto constitucional, en donde trataremos de si debe ó no ser compatible el cargo de Diputado con todo empleo público en las futuras Asambleas.

Pero, Sres. Diputados, en el art. 2.° no se hacen ciertas excepciones completamente naturales; porque todos sabeis que no hay regla sin excepcion. Pues bien; si se aprueba el artículo como está redactado, se comete una grande injusticia; las carreras que tienen un escalafon cerrado, aquellos señores que despues de largos y pesados estudios han servido en ellas varios años al Estado, tienen un verdadero patrimonio, un patrimonio de inteligencia en la carrera que desempeñan y tienen completo y perfecto derecho á venir á la Cámara con tal que no cobren sueldo durante el tiempo que estén sentados en estos escaños, pero de ningun modo pueden perder el derecho de conservar el cargo ó la cátedra: estas últimas cuando se han ganado por oposicion

despues de largas vigilias y de haberse dedicado á la honrosa tarea de llevar la luz de la inteligencia á la juventud, son una propiedad, y el arrancarlas á los que las disfrutan seria cometer una verdadera injusticia. La ley de incompatibilidades lo que podrá hacer es privarles de su sueldo mientras estén aquí, pero arrebatarles su cátedra, seria un atentado.

Tambien se ha dicho que no se puede recibir ascensos en las carreras, y no veo la razon para ello.

Si el militar ó el empleado se encuentran en el número 1.° de su escalafon y por una baja natural les corresponde un ascenso, deben obtenerlo; si es un profesor ó catedrático, y por medio de un concurso público obtiene un ascenso, tambien debe continuar siendo aquí Diputado; lo único que debe limitarse son las gracias, pero de ninguna manera los ascensos justificados; pues esto seria privarles del derecho de obtener mejor empleo el dia de mañana que deje de pertenecer á esta Cámara.

¿Cómo á los militares que despues de largos años de servicio y de honrosas cicatrices recibidas en campaña contra los enemigos de nuestra Pátria, cómo, repito, vamos á separarlos de enmedio de nosotros? Ya felizmente se va haciendo criterio en la cuestion de gracias, y un pundonoroso y entendido militar, que hoy es Diputado, al que llamo desde otras Córtes compañero mio en algo, ha dado un grande ejemplo poco imitado, renunciando un empleo que creia, erróneamente á mi juicio, no haber merecido; pero ¿por qué razon á este ó á los demás se les ha de obligar á perder lo que es fruto de sus conocimientos ó su valor? ¿Y por qué razon hemos de echar de aquí á esas clases civiles que han ganado sus puestos y han seguido una carrera muchas veces costosa, siempre larga y penosa?

Por otra parte, Sres. Diputados, yo os hablo imparcialmente, porque no he sido nunca empleado, no lo seré quizás, y digo que no lo seré quizás, por aquel antiguo refran español segun el cual nadie puede decir de este agua no beberé: pero creo que no lo he de ser.

Al leer este art. 2.°, más que un verdadero artículo de una ley se me figura leer una sentencia de un tribunal. Vosotros sabeis que en nuestro Código penal existen las penas de inhabilitacion temporal y perpétua. (*Rumores.*)

Yo creo que estoy dando algunas razones conducentes al objeto que me propongo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden, señores Diputados.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO:** Repito, señores, que más que una ley parece una sentencia de un tribunal. Vosotros sabeis que en nuestro Código penal existe la inhabilitacion absoluta y perpétua, y la inhabilitacion parcial y temporal.

Pues bien; aquí se impone como por sentencia una inhabilitacion parcial y temporal, por el delito de ser Diputado.

Yo aplaudo por completo el pensamiento de declarar la incompatibilidad del cargo de Diputado con el de empleado; pero decia al mismo tiempo, que es preciso ponerlo en armonía con los principios de la verdadera justicia; y no vengamos aquí por ser demasiado inflexibles, á cometer una injusticia palmaria y notoria con aquellos á quienes no se les puede arrancar una carrera, una cátedra, aun cuando ejercen el cargo de Diputado.

No sé si los trámites parlamentarios lo permiten, pero yo rogaría á los Diputados firmantes de la proposicion, que en vista del giro que esta discusion ha tomado, aceptando algunas ideas del Sr. Casalduero, y aceptando tambien algunas ideas mias, si las consideran justas, se forme una ley de incompatibilidad que pueda ser por todos votada; pero no una ley de incompatibilidad reducida á un solo art. 2.°, á una estátua sin pedestal ó á un cuerpo sin cabeza. Vuelvo á suplicar, pues, á los Sres. Diputados firmantes de la proposicion, cuyo buen sentido es de todos conocido, que la retiren y acepten todas aquellas reformas que la discusion ha hecho ver que son necesarias. Entonces podríamos votar una ley que será aplaudida y aceptada por todos. De otra manera yo, que soy partidario de las incompatibilidades parlamentarias y las he votado en otras legislaturas, me veré en el gran dolor y triste necesidad de tener que negar mi voto á esta ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Mendez Ibañez tiene la palabra en pró.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Como uno de los firmantes de la proposicion de ley, debo manifestar, que despues de oidas las explicaciones que acaban de dar diferentes señores Diputados, creemos oportuno retirarla á fin de presentarla redactada de otra manera, sin perjuicio de continuar despues en el uso de la palabra, para demostrar á los señores que me han precedido que no hay tal inhabilitacion, sino incapacidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señores Diputados, las dificultades que se observan en la discusion de esta proposicion de ley, no emanan en manera alguna del curso que la Presidencia ha dado á este asunto. Acordó la Cámara dias pasados, no hallándome yo en este sitio, que esta proposicion de ley se declarara urgente y que se discutiera sin que pasara á ninguna comision. Las proposiciones de ley, segun Reglamento, no pueden declararse urgentes, sino los proyectos de ley presentados por el Gobierno; así es que ahora nos encontramos en el caso de que habiendo tomado la Cámara en consideracion esta proposicion y declarádola urgente, no puede retirarse por sus autores, y no hay comision tampoco que pueda retirar su dictámen, puesto que no lo ha emitido.

Yo considero que despues de rechazado el art. 1.° es imposible continuar discutiendo esta proposicion; pero me encuentro con un artículo del Reglamento que dice: «El autor de una proposicion podrá retirarla antes que las Córtes la tomen en consideracion.» Las Córtes han hecho suya esta proposicion; y en el caso actual, la Mesa no puede hacer otra cosa que consultar á la Cámara si acuerda que se retire la proposicion para redactarla de nuevo.»

Hecha por el Sr. Secretario (Cagigal) la correspondiente pregunta, el acuerdo fué afirmativo; y en su virtud, la proposicion fué retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede á la eleccion de Presidente de la Cámara.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Los artículos del Reglamento concernientes á dicha eleccion, dicen así:

«Art. 8.° Para la eleccion de Presidente, se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.° No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, y quedará elegido el que obtuviere mayor número de votos.

En los casos de empate, decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente, la de haberlo sido por más tiempo ó la de antigüedad en el cargo de Diputado.»

Verificada la eleccion, resultó haber tomado parte 244 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos los

Sres.	Salmeron y Alonso........	167
	Figueras................	74
	Suñer y Capdevila (mayor)..	1

resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda proclamado Presidente de las Córtes Constituyentes el señor D. Nicolás Salmeron y Alonso.»

Ocupando el sillon presidencial el Sr. Salmeron, en medio de los aplausos de la Cámara, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados constituyentes, tan difícil como honroso es el cargo que acabais de conferirme; jamás soñé alcanzarlo, porque nunca creí merecerlo, careciendo de la autoridad y condiciones personales necesarias para ocupar este altísimo sitial. Pero como vuestra voluntad es soberana, y pues vuestros votos hasta aquí me han elevado, estad seguros de que hasta donde mis flacas fuerzas alcancen, en cuanto una voluntad firme é inquebrantable valga, yo habré de contribuir á que juntos todos, sin divisiones, porque no debe haberlas cuando se trata de la salud de la Pátria y de la salvacion y aun del honor de la República, contribuiré, repito, con la autoridad que me habeis conferido, á facilitar vuestra obra, para que pronto podamos mostrar al mundo que los principios republicanos afirman el derecho y garantizan la paz de todos los españoles, y para que lleguemos á establecer una legalidad comun que acabe para siempre con esta série de reacciones y de revoluciones que trae perturbados los ánimos, y que tan hondamente ha quebrantado todos los intereses del país. (*Bien, bien.*)

Permitidme, Sres. Diputados, por más que carezcan de autoridad, algunas reflexiones sobre la mision de las Córtes Constituyentes de la República española. Pensemos cuáles son las condiciones en que vienen á obrar, cuáles las dificultades que tienen que vencer, cuál el derrotero que la razon y el patriotismo de consuno les trazan, y cuál, por último, el fin seguro á que habrán de llegar, si en la justicia se inspiran.

Sois por plenitud de derecho los representantes de la Nacion española; es en vano que los enemigos de la República pretendan disputaros ni amenguar siquiera la augusta representacion que habeis recibido por virtud de un llamamiento legal que el asentimiento unánime del país ha sancionado, y que los principios constitucionales imponian sobre la voluntad de todos los poderes y sobre los intereses de todos los partidos políticos. Mas es lo cierto que por una série de circunstancias que todos debemos deplorar, y en que todas las parcialidades políticas tienen alguna parte, incluso nosotros (que es bueno decir toda la verdad, por más que la verdad amargue); es lo cierto, repito, que estas Córtes se componen en su cuasi totalidad de republicanos federales, y que faltan los representantes de otros intereses, de otras aspiraciones, parcialidades políticas enteras de las que han venido disputándose el imperio de España, y á quienes tanto debe la causa de la libertad y del progreso.

Por esto, si firmes y seguros con la representacion que de derecho nos corresponde, tenemos que cumplir una mision más alta que la de servir y favorecer los intereses y las aspiraciones del partido republicano, es necesario que por nuestra conducta, por nuestras obras, por el bien que á nuestros adversarios mismos deparemos, lleguemos á ser de hecho, en la realidad, la representacion genuina de la Nacion. Haced que las Córtes, que hasta ahora parecen la representacion exclusiva del partido republicano federal, lleguen á ser las Córtes de la Nacion española, y que las clases conservadoras tengan que agradecernos el haber amparado sus propios intereses tan bien como si aquí hubieran tenido una fuerte y poderosa representacion: ¿qué mision más santa, más augusta, se ha encomendado jamás á ningun partido político? (*Aplausos.*)

Impórteos poco, Sres. Diputados, que se pueda decir que por virtud del retraimiento no tienen representacion aquí las demás parcialidades políticas. Estad seguros de que inspirándoos en los principios que siempre ha predicado la democracia española; de que siguiendo el camino iniciado por las minorías que han combatido desde aquellos bancos, nunca por el poder, siempre por el derecho, tendreis la representacion de todo lo que vale, de todo lo que debe ponderar en la política de los pueblos libres; que en tanto vale, en cuanto en la razon y en la justicia se sustenta. (*Aplausos.*)

Pues bien, señores; ¿es que por ventura represente la democracia el predominio ó el imperio de una clase, de una parcialidad, en el organismo de las sociedades, contra el resto de las clases y de los partidos políticos? No, y mil veces no. La democracia no representa el predominio ni el imperio arbitrario de una clase, de un estado, por numeroso que sea, sobre y contra los otros; no es el predominio ni el imperio del cuarto estado contra las clases que han venido abriendo el camino del progreso y de la civilizacion humana, y que por lo mismo han ejercido el poder.

Es cierto que la democracia trae el cuarto estado á la vida política, todavía desheredado en la esfera económica de aquellas condiciones sin las cuales no tiene el poder político aquel vigor interno que las fuerzas sociales le prestan; pero es cierto tambien que al traerlo á la vida política y social, no es para que domine con exclusivo imperio; no es para que imponga servidumbre á las demás clases y á los demás partidos: es para que establezca, es para que consolide (y á nosotros toca esta mision) el reinado del derecho, bajo el cual todos alcancen la misma dignidad y puedan ejercer igual soberanía. Decid, si no, por qué los derechos de la personalidad humana son el evangelio de la democracia.

Esto es lo que en mi opinion, Sres. Diputados, la democracia representa. No teman, pues, las clases conservadoras el advenimiento del cuarto estado á la vida política; no teman la demanda de reformas sociales, necesarias para ejercer el poder político; que si el recuerdo de su larga servidumbre á veces le exacerba, el derecho que invoca ni consiente venganzas, ni reclama violencias.

Si esto es así, Sres. Diputados, aun cuando por el retraimiento aparezca que somos solo Córtes que representan un partido político, podemos decir que bajo nuestra bandera, bajo nuestro principio, que es el derecho, no hay intereses, no hay elementos, no hay clases sociales que no tengan su legítima, su genuina representacion; representacion más alta, más ilustre que la que pudieran alcanzar aquí por el órgano de los mis-

mos interesados en mantener sus seculares privilegios. Señores Diputados, si esta mision habeis de cumplir, dadas las críticas circunstancias por que atravesamos; en el aislamiento de los demás partidos, hasta del mismo que proclamó con nosotros la República; con la insurreccion en numerosas provincias á nombre de principios que la justicia condena y que el progreso de los tiempos hace imposible; con la administracion desquiciada, con el Tesoro exhausto de recursos, con la relajacion de la disciplina en el ejército y aun de todo vínculo de la autoridad, porque descoyuntada de todo punto ha encontrado á la sociedad española la República el dia de su advenimiento, necesitais armaros de una gran prudencia, de una gran serenidad de ánimo y de un gran dominio sobre vosotros mismos; de tal suerte que no llegueis jamás á dar oidos á la pasion ni al interés de partido, y que podais sobreponeros á lo que ha perdido aquí á todas las situaciones anteriores, á lo que ha acabado con la Monarquía, y á lo que de seguro, si prevaleciera, acabaria con la República; al egoismo.

Aprended, señores, como dice un vulgar refran de nuestra lengua, á escarmentar en cabeza ajena; ved que se ha perdido la Monarquía, no tanto porque no contara aún en nuestra Pátria elementos todavía fuertes y poderosos, sino porque quisieron hacer que la Monarquía fuera y sirviera solo para los dinásticos, y desde el punto en que dejó de ser bandera de principios bajo la cual vivieran todos los españoles, la Monarquía se hizo imposible, y cayó por sí misma. Pues si nosotros pretendiéramos hacer la República solo para los republicanos, sobre cometer un crímen terrible para el cual jamás podríamos esperar perdon de las generaciones presentes, ni pedir conmiseracion á nuestra memoria de las generaciones futuras, mataríamos en el instante mismo la República. ¿Y bajo este espíritu exclusivo y egoista, verdaderamente satánico, pretendereis implantarla en España?

Es preciso, es indispensable que con la mano puesta sobre nuestra conciencia, y nuestra razon fija en el ideal eterno de la justicia, pensemos en hacer la República para España; que nos apresuremos á invitar, á excitar, y si necesario fuere, á rogar á todas las clases que ahora parecen fuera de la organizacion republicana, que vengan á cooperar con nosotros á un fin que no se encierra en los estrechos límites de un partido, sino que debe abrazar todos los ámbitos de la Pátria y rejuvenecer nuestro espíritu para afirmar de una vez y definitivamente el imperio de la libertad.

Yo desde aquí, aunque poca autoridad mi voz alcance, he de decir tambien á las clases conservadoras, que acaso tengan menos estrechez de miras que los partidos políticos que las representan, que no solo no deben temer los principios que la democracia entraña, y cuya forma genuina es la República, pero ni siquiera los que trae consigo la organizacion federal. Contra la division histórica que la gerarquía cerrada de las clases sociales ha venido durante largos siglos elaborando, nosotros no predicamos, nosotros no pretendemos, nosotros, por el contrario, rechazamos con todas las fuerzas de un ánimo entero y varonil la disolucion social que en algunas torpes y erradas tendencias se sostenga y propague; que si afirmamos como un principio fundamental de la sociedad humana la igualdad, no queremos la desorganizacion; antes bien, nosotros establecemos como principio el libre organismo de la igualdad humana, en el cual y bajo el cual caben todos los elementos sociales, por contrarios que sean, pudiendo todas las clases, por grande que sea el antagonismo que el interés y las preocupaciones hayan engendrado, venir á constituirse segun los fines racionales humanos, que son los únicos que prestan sávia y aliento á la civilizacion, y pueden afirmar la definitiva armonía de las sociedades. Nosotros, es cierto que condenamos los privilegios históricos que nada absolutamente representan; mas no precisamente por ódio ni aversion, sino porque los han condenado los tiempos, porque son títulos verdaderamente caducos. Lo que queremos, lo que nosotros deseamos, lo que afirmamos, es que todas las fuerzas sociales libremente se organicen; las de arriba, las de abajo y las de en medio; que todos estos grandes, que todos estos nuevos organismos sociales constituidos vengan á ser el alma, el espíritu íntimo que informe luego la Constitucion democrática federal, de suerte que todos ellos de consuno, y en su peculiar representacion, puedan alcanzar el poder, que hasta ahora se ha venido negando á los menos fuertes, á los más ínfimos, que son en cambio los que soportan el peso de la vida.

Si estos organismos la República federal de suyo exige, presta con ellos tambien todas las condiciones que es posible pedir, y que con derecho pueden reclamarse de la organizacion política del Estado para la resolucion de todas las cuestiones sociales.

No olvideis, Sres. Diputados, que no se puede pedir, que no se puede demandar que en una hora, que en un instante cambien las condiciones sociales de la vida de un pueblo; no penseis que estas reformas sean obra exclusiva de un partido. Todas las instituciones, todos los fines humanos necesitan cooperar para que se realicen y cumplan; si no, son obras efímeras que duran solo lo que uno de esos fugaces relámpagos que cruzan en noche lóbrega por el horizonte. Las reformas sociales deben además atemperarse á las condiciones particulares, cuasi siempre locales, que en medio de la complejidad de las circunstancias históricas de la vida de los pueblos, hacen que cambie el problema social de una region á otra, con ser el mismo el principio de justicia bajo el cual deba resolverse. Pues á estas exigencias únicamente puede satisfacer la organizacion democrático-federal.

El intento de cambiar las condiciones sociales cortando con la tajante revolucionaria todos los obstáculos que puedan oponerse, hace de todo punto insoluble el problema, tormentosos sus medios, estériles sus procedimientos, y aun inícuos sus resultados. En cambio, si desde el Estado nacional hasta el municipio se afirma la peculiar soberanía de los organismos políticos, y los organismos sociales se constituyen libremente segun los fines humanos, entonces desaparece el despotismo de las reformas impuestas de arriba, y adquiere el derecho aquella flexibilidad que el progreso de la justicia exige.

En este sentido, pues, Sres. Diputados, valga decir desde lo alto de este sitio á las clases conservadoras, que no teman que la República federal vaya á quebrantar la unidad de la Pátria, ni á herir inícuamente los intereses que ellas representan. De ninguna suerte. Antes, por lo contrario, viene á preparar la suave pendiente que debe conducirnos á realizar las reformas sociales que el derecho del cuarto estado reclama, y que la justicia y hasta el buen sentido aconseja á las clases conservadoras que se anticipen á otorgarle.

No quiero molestar por más tiempo vuestra atencion, Sres. Diputados; voy á acabar; mas antes me ha-

breis de permitir que os diga que es absolutamente indispensable, aun cuando se constituya una fuerte mayoría, aun cuando haya una minoría tambien fuerte y disciplinada, que todos, absolutamente todos, prestemos nuestro acatamiento, ofrezcamos el obsequio de nuestro voluntario respeto á los acuerdos de la Asamblea; que si no lo hacen los republicanos, que si no lo hacen los interesados en afirmar y consolidar el imperio de la República federal en España, ¿tendrian derecho á esperar que lo prestaran sus adversarios, acaso apercibidos ya, si por nuestras discordias interiores nos destrozamos, para repartirse nuestros despojos y sepultar con oprobio el régimen democrático?

Es necesario, Sres. Diputados, que la minoría se discipline en este sentido; que sepa que hay una Asamblea soberana por la voluntad del pueblo, por la fuerza del derecho, por el asentimiento del país, y aun por el respeto de nuestros propios adversarios, y que manteniendo la pureza indubitable de sus intenciones, mas templando su ardor y su impaciencia en los procedimientos, considere que más se han de ganar y conquistar las reformas con la razon y haciendo que la justicia llegue á prevalecer entre los hombres, que imponiéndolas por la fuerza.

¡Ah, Sres. Diputados! ¡Qué poco vale la fuerza en el mundo! Por más que aparezca ante la generalidad de los humanos que la fuerza solo es la única que impera y avasalla á los indivíduos y á los pueblos, la verdad es que la fuerza solo sirve para una cosa, para derribar los obstáculos que se oponen al camino de la civilizacion; pero solo se consolidan, solo se afirman en la vida de los pueblos, que por algo es el hombre un sér racional, aquellas obras que se fundan en los eternos principios de la razon, y que sirven á los fines divinos de la justicia.

Es, pues, de todo punto indispensable que la minoría preste este gran servicio, y crea en la palabra de un amigo verdaderamente desinteresado; servicio que es para sus propias ideas tanto más preciado, cuanto más fie á la moderacion y menos á la impaciencia.

Por su parte la mayoría, aunque se sienta fuerte por el número y enaltecida por la representacion que la está encomendada fuera de su propio partido, sabrá mantener aquella moderacion y prudencia necesarias para demostrar que no se vence á las minorías con la fuerza de los votos, sino primero y principalmente por la fuerza de la razon y de las ideas. Y si no, recordad que há poco existia una Asamblea en la cual era muy corto el número de republicanos; y por la fuerza de las ideas, por esa virtud verdaderamente divina que poseen, venció aquel pequeño número á una inmensa mayoría en tres batallas consecutivas. Consecuencia de ellas es esta Cámara Constituyente, á la cual saludo, esperando que sepa servir el alto fin que la Pátria la ha encomendado. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Continúa la órden del dia.

Se procede á la eleccion de la comision de Guerra.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Martinez y Martinez	33
Zorrilla y Romero	32
Navarrete	31
Fantony	31

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habiéndose elegido más que cuatro indivíduos de los nueve que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. Martinez Pacheco	24
Garrido Perez	23
Rodriguez Teijeiro	16
Jimeno	15
Olave	16
Lafuente	11
Gomez (D. Aniano)	4

resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Guerra los

Sres. Martinez y Martinez.
Zorrilla y Romero.
Navarrete.
Fantony.
Martinez Pacheco.
Garrido Perez.
Rodriguez Teijeiro.
Jimeno.
Olave.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Como hoy, por acuerdo de la Cámara, se ha retirado la proposicion que habia pendiente sobre incompatibilidades, ruego á la Mesa que con arreglo á la ley vigente sobre la materia, se sirva leer, si es posible en la sesion de mañana, la lista de los Diputados que son empleados públicos y que vienen á esta Cámara, para que se vea si hay alguno, como yo sospecho, ó mejor dicho, sé de seguro, que está fuera de esa misma ley hoy vigente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Se pedirán las listas á los respectivos Ministerios, y se leerán.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Bilbao, provincia de Vizcaya, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Cosme de Echavarrieta y Lascurain, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José T. y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Villadiego, provincia de Búrgos, y ha-

llándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Pedro Salaverría, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Toribio Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de La Cañiza, provincia de Pontevedra, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Elduayen, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Toribio Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Infiesto, provincia de Oviedo, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Arroyo, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de la capital, provincia de Lérida, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Alberto Camps y Pairat, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Motilla, provincia de Cuenca, y hallándose arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Pablo Correa y Zafrilla, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por este distrito á D. Felipe Bobillo Junquera, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Requena, provincia de Valencia, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley. sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por este distrito á D. Juan José Soriano y Pradas, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre seretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Emilio Rodriguez Arango y Mendez, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Sahagun, provincia de Leon, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Santiago Flores Herques, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la

del distrito de Mérida, provincia de Badajoz, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Miguel Alcantú, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Falset, provincia de Tarragona, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Agustin Sardá y Llabería, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del tercer distrito de la capital, provincia de Barcelona, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Anselmo Clavé, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Mayagüez, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescipciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado á D. Manuel Corchado y Juarte, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave presidente.=Ramon P. Costales.=J. T. y Salvany.=José Plaza.=José G. Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Alejo Lopez Gonzalez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon P. Costales.=J. T. Salvany.=José Plaza.=José G. Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Guayama, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Facundo Cintron, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Rio-piedras, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Manuel García Maitin, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Torrox, provincia de Málaga, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Salvador Escobar y Perez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany =Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Sabanagrande, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Rafael María de Labra, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente. = José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden del dia para mañana: Dictámenes de actas que están sobre la mesa y nombramiento de las comisiones permanentes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

RECTIFICACION.

En el *Diario* núm 10, sesion del lunes 9 del actual, página 124, columna primera, línea 13, donde dice *ni Diputado por Navarra*, léase Á PESAR DE SER DIPUTADO POR NAVARRA.

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Guayama, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Facundo Cintron, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretarios.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de San German, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Ramon García Martin, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Torrox, provincia de Málaga, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Salvador Escobar y Pérez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Sabanagrande, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Rafael María de Labra, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Diaz Quintero): Orden del dia para mañana: Dictámenes de actas que están sobre la mesa y nombramiento de las comisiones permanentes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

RECTIFICACION.

En el Diario núm. 10, sesion del lúnes 9 del actual, página 184, columna primera, línea 13, donde dice *se presenta por Vizcaya*, léase: á PESAR DE SER DIPUTADO POR NAVARRA.

...del distrito de Mérida, provincia de Badajoz, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Miguel Alcalá, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretarios.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Palma, provincia de Tarragona, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Agustin [illegible] y [illegible], que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretarios.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del tercer distrito de la capital, provincia de Barcelona, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Anselmo Clavé, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Mayagüez, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado á D. Manuel Corchado y Juarbe, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon P. Costales.=José T. y Salvany.=José Plaza.=José G. Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Velez-Málaga, provincia de Málaga, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Alejo Lopez Gonzalez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon P. Costales.=J. T. Salvany.=José Plaza.=José G. Alegre, secretario.»

APÉNDICE.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas á la proposicion de ley sobre incompatibilidades parlamentarias.

Del Sr. **CASALDUERO**: (al art. 1.°):

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de incompatibilidades:

«El cargo de Diputado en las actuales Córtes Constituyentes, é ínterin se consigna en la ley fundamental de la República, se declara incompatible con todo empleo, cargo, comision ó destino del Estado, de la provincia ó del municipio, tenga ó no señalado sueldo, pension, dietas ú honorarios. Se exceptúa únicamente el cargo de indivíduo del Poder ejecutivo, que podrá ser desempeñado por los Diputados; pero durante el tiempo de su ejercicio no tendrán voto en la Cámara.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.

Del Sr. **MARTINEZ PACHECO** (al art. 1.°):

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de incompatibilidades:

«Es incompatible el cargo de Diputado con el de patrono de beneficencia, indivíduo de empresas de ferro-carriles ó consejero de las mismas, ó empleado en los Bancos de Madrid ó provincias, ó empresario en obras públicas.»

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Modesto Martinez.

Del Sr. **RUIZ LLORENTE**: (al art. 2.°):

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 2.° de la proposicion de ley sobre incompatibilidades, que se está discutiendo:

«Art. 2.° Los Representantes de la Nacion no podrán obtener ni desempeñar destino, empleo ó comision alguna durante el tiempo de la legislatura para que hayan sido elegidos.

Los que tengan destino de oposicion ó de carrera no pueden obtener gracia alguna durante el tiempo de su diputacion, ni percibir sueldo ninguno.

Deja de ser Diputado, y no puede ser reelegido en la misma legislatura, el que reciba sueldo, gracia ó ventaja de cualquier clase despues de su proclamacion como Diputado en el Congreso.»

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Martin Barrera y Llamo.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL SÁBADO 14 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Ábrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso recibe con agrado diversas felicitaciones por la proclamacion de la República federal, y seis ejemplares que de su proyecto de Constitucion remite D. Miguel Ayllon y Altolaguirre.=A la comision de Actas pasa una certificacion relativa á los electores de Horta.=Se acuerda nombrar una comision especial sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Pedregal y Guerrero, que remite el Presidente de la Audiencia de Sevilla.=Se leen, y pasan á la comision de Peticiones, varias presentadas en Secretaría.=Quedan sobre la Mesa varios dictámenes de la comision de Actas.=Manifestacion del Sr. Orense con motivo del discurso-programa del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Discurso de los Sres. Ministros de Ultramar y de Hacienda.=El Sr. Rodriguez Sepúlveda felicita á la Cámara por la proclamacion de la República federal, en nombre de varios pueblos de la provincia de Cuenca, expresando que el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden se ha negado á dicha proclamacion, sobre lo cual llama la atencion del Gobierno.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=El Sr. Ochoa pide nota del estado de varios expedientes que existen en el Ministerio de Fomento.=Contestacion del señor Ministro de Fomento.=El Sr. Pascual y Casas pregunta al Ministro de la Guerra: primero, si está dispuesto á traer las hojas de servicio de los militares ascendidos desde la proclamacion de la República, especialmente las de los paisanos que han pasado á ser militares; y segundo, si está dispuesto á hacer que se castigue con mano fuerte, y segun la ordenanza, á los asesinos del coronel de Cazadores de Madrid muerto en Sagunto.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Vallés y Ripoll pregunta al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á sostener los últimos decretos relativos á segunda enseñanza.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Anuncia aquel con este motivo una interpelacion.=El Sr. La Rosa pregunta al Sr. Ministro de Estado acerca de nuestras relaciones con las Naciones extranjeras, y si es cierto que alguno de sus representantes piensa retirarse de España, sustituyéndole algun indivíduo de menor categoría.=Pregunta además si el Gobierno todo está dispuesto á estudiar bien las condiciones de los que hayan de ser empleados, sin hacer caso de ninguna clase de recomendaciones.=Contestacion de los Sres. Ministros de Estado y de Fomento.=Pregunta del Sr. Fernandez de La Torre á Guerra, sobre si está dispuesto á anular todos los empleos dados por dicho centro desde el 11 de Febrero último.=Se comunica á Guerra.=Pregunta del Sr. Suarez García, á Guerra, sobre si traerá nota de las gracias concedidas á consecuencia de la sublevacion del Ferrol; la misma pregunta á Marina, y que remita una nota detallada de las comisiones de Marina que existen en el extranjero.=Se avisará á Guerra y Marina.=Pregunta del Sr. Lafuente, á Estado, sobre romper la escala cerrada en el cuerpo consular, y dar un decreto para que los republicanos puedan ir á representar á España en el extranjero.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pasan á la comision de Actas unos documentos que sobre elecciones presenta el Sr. Sardá.=El Sr. Gonzalez Chermá pre-

senta una exposicion relativa á elecciones; pasa á la comision de Actas, y pregunta al Gobierno si está dispuesto á colocar en los destinos públicos á los republicanos federales.=Contestacion del señor Ministro de Hacienda.=El Sr. García (D. Bernardo) pregunta al Gobierno si tiene conocimiento del cartel fijado en las esquinas el 11 del corriente, acerca del nombramiento de Ministerio, y si ha procedido contra sus autores.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. García (Don Bernardo) anuncia con el mismo motivo una interpelacion.=Se avisará al Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que señale dia para contestarla.=El Sr. Noguero pregunta si es cierto que un teniente de caballería, á la vez que cobra su paga en Madrid, se halla en la faccion.=Se comunica á Guerra.=Pregunta del Sr. Casalduero sobre la manera de conceder destinos.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pregunta del Sr. Sardá sobre provision de destinos públicos por oposicion.=Se avisa al Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Araus acerca del criterio que ha de presidir para los destinos políticos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Riesco acerca del decreto dividiendo la facultad de ciencias.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Taillet sobre las contratas de armamento para los voluntarios.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Castaneda sobre la abolicion del cuerpo de prácticos de nuestros puertos.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Araus anuncia una interpelacion sobre la pregunta que dirigió antes.=Pregunta del Sr. Haro á Hacienda sobre pago á los pueblos de lo que se les adeuda.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del señor Arenzana sobre el ferro-carril de Medina á Salamanca.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Torre Ajero sobre dehesas boyales.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Olave sobre la distribucion del armamento contratado en el extranjero.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Castro acerca de las propiedades en Andalucía.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Gil Berges sobre la circulacion de los plomos.=Contestacion de los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.=Pasan á la comision de Actas documentos que sobre elecciones presenta el Sr. Plá y Huidobro.=Pregunta del Sr. Navarrete sobre las cureñas y cañones viejos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=ORDEN DEL DIA: Se aprueban varios dictámenes de la comision de Actas, admitiéndose los Diputados comprendidos en ella.=Nombramiento de la comision permanente de Gobernacion.=Resultan elegidos los Sres. Palanca, Castillo, Morán, Santamaría (D. Emigdio), Muñoz Nougués, Brogeras, Armentia, Bartolomé y Santamaría y Labra.=Nombramiento de la comision de Marina.=Resultan elegidos los Sres. Suarez, Cagigal, Castaneda, Perez Pastor, Sauvalle, Miranda, Oberten y Cortés, Rojas y Gomez Sigura.=Se suspende el nombramiento de las comisiones permanentes.=El Sr. Presidente del Poder ejecutivo lee un proyecto de ley sobre la renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.=Pasa á la comision correspondiente.=Pregunta del Sr. Alvarez sobre esto.=Pasan á la comision de Actas documentos sobre la de Roquetas.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas sobre la de Sort.=Orden del dia para el lúnes: Dictámenes de actas y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis menos cuarto.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Las Córtes oyeron con agrado las felicitaciones que dirigen á las mismas con motivo de la proclamacion de la República federal,

El sexto batallon de francos de Barcelona.

El comité y los oficiales del cuerpo de voluntarios de Alhama de Granada.

El Ayuntamiento, juzgado municipal y comité federal de Ulea.

El Ayuntamiento de San Martin de la Vega.

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

El centro federal de Tarazona.

El comité federal de Chapinería.

El comité federal de Navalcarnero.

Se recibieron con agrado, pasando á la Biblioteca, seis ejemplares del *Proyecto de Constitucion democrática federal de la República española*, remitidos por su autor D. Miguel Ayllon y Altolaguirre.

Se acordó pasar á la comision permanente de Actas una certificacion remitida por el secretario del Ayuntamiento de San Juan de Horta, provincia de Barcelona, distrito de Gracia, en la que consta que el padron últimamente formado, con su parte adicional, es de 980 vecinos, y el número de electores, segun el censo adicionado, el de 1.052.

Se mandó pasar á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 1.° hasta ayer, y á continuacion se expresan:

«Número 1.° Varios confinados en el presidio de Zaragoza suplican se conceda un indulto general por toda clase de delitos.

Núm. 2. Algunos presos en el castillo de San Anton de la Coruña, piden se les ponga en libertad ó se les entregue á los tribunales ordinarios.

Núm. 3. Los capitanes y subalternos de los voluntarios de la República de la villa de la Seca, piden el desarme de los voluntarios de la libertad organizados por el Ayuntamiento monárquico, y que se les entreguen las armas que éstos conservan.

Núm. 4. Los vecinos de Cumbres de San Bartolomé piden á las Córtes que la inteligencia dada á la ley de 8 de Junio de 1813 se declare sin perjuicio de los derechos de mancomunidad de pastos en varios acotamientos pertenecientes á dicho pueblo.

Núm. 5. Los confinados en el presidio de Toledo, solicitan indulto.

Núm. 6. Varios sentenciados á presidio piden se levanten sus condenas.

Núm. 7. Eugenio Catalán y Lopez, confinado en el presidio de Sevilla, suplica que teniendo en cuenta los veintidos años que lleva en los presidios de Andalucía, se le conceda indulto del resto de la condena.

Núm. 8. D. Juan Sanchez Melgar, capitan de infantería de reemplazo, pide se examine su descubrimiento para navegar corriente arriba, y se le facilite ir á Viena para presentarlo en la Exposicion.

Núm. 9. La comision encargada de la administracion municipal de Málaga, suplica á las Córtes acuerden se cedan á aquel Municipio varios conventos de monjas, procediendo á su derribo y destinando el producto líquido á las obras necesarias para el abastecimiento de aguas en áquella poblacion.

Núm. 10. D. Baldomero Perez de Castro, vecino de Córdoba, en solicitud de que se le expida el título de escribano de actuaciones de uno de los juzgados de aquella capital, dispensándole los estudios académicos, prévio el competente exámen de suficiencia.

Núm. 11. Don Angel y Doña Gregoria Rojo Fernandez de Ayuso, hijos de D. Ceferino Rojo, que fué condenado en 1861 á la pena de prision por la Audiencia de este territorio, piden á las Córtes se dignen conceder á este último el indulto del tiempo que le falta para extinguir dicha condena.»

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: El presidente de la Audiencia de Sevilla, en 3 del actual, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Consiguiente á lo prevenido en órden del Gobierno de la República, de 20 de Mayo último, tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta exposicion que eleva la Sala de justicia de este Tribunal al Congreso de los Sres. Diputados Constituyentes, con la certificacion de la causa empezada en el Juzgado de Marchena contra D. Antonio Pedregal Guerrero, por atentado á un agente de la autoridad, á los fines que correspondan.»

De órden del Gobierno de la República lo traslado á V. EE., con inclusion de los documentos aludidos, á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1873.=Nicolás Salmeron.=Señores Secretarios de la Asamblea Constituyente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerdan las Córtes que conforme á Reglamento se nombre la comision especial que haya de entender en el suplicatorio relativo á este Sr. Diputado?»

El acuerdo fué afirmativo.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Ubeda, provincia de Jaen, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Francisco García Pretel, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Ponce, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Ayuso y Colina, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente. =José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Cáguas, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Julian Blanco y Sosa, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José T. y Salvany.=Tomás Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Vega Baja, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Antonio Alvarez Peralta, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José G. Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Coamo, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Ramon Betancourt, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Humacao, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Joaquin María Sanromá, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Manuel Regidor y Jurado, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Buxó tiene la palabra.

El Sr. **BUXÓ**: Es para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion proclamando la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Es para manifestar en este sitio, y que lo sepan todos mis electores, que habiendo perdido toda esperanza de que se hagan este año las reformas económicas, sin las cuales yo creo que nuestra revolucion es estéril, y que sin hacerlas no se corresponde á la voluntad del pueblo, que determinen si he dejar el Congreso, ó si me he de retirar solo á mi casa; y si quieren que continúe desempeñando el cargo de Diputado, lo haré, aunque perdida toda esperanza.

He creido deber hacer esta manifestacion para que llegue á conocimiento de mis electores. Pero como por otra parte hay la costumbre de decir que no nos satisfacemos con nada, que lo queremos todo y que somos insaciables de reformas, siendo así que nosotros nos conformamos con pequeñas cosas, debo decir que, aun cuando todavía no se ha publicado el *Diario de Sesiones*, he tomado al vuelo las reformas que ayer se indicaron y debo confesar que son importantes, pues no me gusta ni con los amigos ni con los enemigos ser injusto.

Yo apruebo la separacion de la Iglesia y el Estado, la abolicion de la esclavitud, las medidas en favor de los niños y de las mujeres, los bienes nacionales dados á censo en lugar de vendidos como se hacia en otra época, porque en efecto, como decia ayer el Sr. Pí y Margall, Florez Estrada lidió muchísimo contra la venta de los bienes nacionales, y propuso esta medida, siendo tratado malamente por los que tenian interés en que siguiera el desórden.

Mi disidencia, pues, es relativa al plan que veo de continuar con todo el sistema tributario, sin hacer absolutamente nada en favor de los pueblos. Estoy tan convencido de que la República no se consolida si no se hacen grandes y profundas reformas económicas, que no sé qué contestar cuando muchos me dicen: ¿Y qué hemos adelantado con esta revolucion? ¿Y qué es lo que despues de todo, mejoramos con la República? Continuamos con el sistema de los gobiernos anteriores. Esto, señores, lo he oido en todas partes y á mí no me gusta contribuir á que continúen las cosas que no son justas. Yo tenia de la República otra idea muy diferente: el sistema antiguo consistia en poner grillos al pueblo español y decirle despues, anda. Yo deseo que el pueblo español ande, pero para esto, lo primero que hay que hacer es quitarle los grillos, por que el pueblo no puede aumentar su prosperidad con las cédulas de vecindad, con el estanco, con la lotería, en fin, con todo lo que contribuye á la pobreza pública.

Yo creia, señores, que esto se debia hacer desde el primer momento, que se debe hacer siempre, porque siempre lo hemos prometido: hay un diluvio de programas en que esto se ha dicho y se ha ofrecido por el partido progresista primero, despues por el demócrata, luego por el republicano y ahora por el republicano federal.

Yo creia que estas reformas se debian haber hecho inmediatamente, y recuerdo que dije que las reformas que no se hacian el mismo dia de las revoluciones, despues se evadian buscando pretestos para ello; y, señores, en España, cuando se buscan, al momento se encuentran pretestos. Justamente hay aquí dos sectas: una de dificultades y la otra de siistas, que tienen los síes á docenas, y yo lo que quiero es no engañar á mis electores, que sepan lo que aquí se hace y digan si son partidarios del sistema de que los Diputados se comprometan: yo no me he comprometido más que á decir lo que pensaba antes, pero aplaudo este sistema de que los Diputados se sometan á la voluntad de los electores.

Yo he puesto tres dilemas. ¿Quieren mis electores que continúe lidiando? Pues continuaré, que esa es mi naturaleza; ¡si hace cuarenta años que estoy lidiando por una idea! ¿Quieren que me retire? Pues me retiraré. Y si quieren me retiraré á mi casa; en fin, yo haré lo que mis electores determinen en vista de esta manifestacion.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Señores Diputados, el celo del Sr. Orense es tan conocido, que no hay que extrañar que, apenas se haya sentado el Gobierno en este banco, eche ya de menos la realizacion de todas las economías que S. S. desea, que S. S. ha predicado y que ha predicado juntamente con nosotros.

El Gobierno ha indicado ya su programa en el dia de ayer, y por cierto que para el Gobierno y para mí es muy satisfactorio que merezca la aprobacion del señor Orense, como no podia menos de esperarlo. (*El señor Orense*: En lo que he leido.) En lo que ha leido su señoría.

Pero el Sr. Orense echa de menos una porcion de cosas que cree han debido hacerse y no se han hecho. Pero ¿es posible que al segundo dia de estar aquí el Gobierno, haya hecho todo lo que S. S. desea? El Sr. Orense desea la supresion de la lotería. (*El Sr. Orense*: Pido la palabra para rectificar), el desestanco del tabaco y otras reformas. Pero puede decirse solamente, ¿queda desestancado el tabaco? ¿Pues no hay que tomar antes ciertas medidas para que no falte el tabaco que hoy se elabora en las fábricas, y para que la industria privada

pueda proveer á esa necesidad general? ¿Pues no hay que estudiar la manera de rescindir los contratos que se tienen hechos con algunos particulares, y la indemnizacion que se les ha de dar por la rescision? ¿Pues no hay que pensar los derechos que se han de imponer á la introduccion del tabaco? ¿No hay que pensar la contribucion industrial que hayan de pagar los fabricantes de tabaco? ¿No hay que pensar la contribucion que han de pagar los expendedores de tabaco? Pues todo esto hay que prepararlo antes de presentar la reforma: además existen otras consideraciones, que en su dia expondrá el Sr. Ministro de Hacienda.

Estamos conformes en que es necesario desestancar el tabaco; lo estamos igualmente en que el Gobierno no puede ser fabricante; pero hay que tomar una porcion de medidas, porque no consiste todo en dar un decreto diciendo: Artículo único. Queda desestancado el tabaco. Porque repito que para hacer esto, es necesario que el Gobierno tome medidas que preparen la reforma.

Esté seguro el Sr. Orense de que el Gobierno desea plantear todas las reformas posibles y cuanto antes pueda; y no debe tener impaciencia S. S., porque todo no puede hacerse el primer dia: es necesario que los proyectos de ley se estudien y se trabajen, para que en su dia se discutan.

No creo, pues, que hay motivo para que el señor Orense se desespere y quiera retirarse á la vida privada. Tenga confianza S. S. en que el Gobierno no dejará de complacerle, como complace al país, en todo aquello que le es posible.

El Sr. **ORENSE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme el Sr. Orense. El Reglamento concede á los Sres. Diputados el derecho de dirigir preguntas y de hacer interpelaciones al Gobierno en dias determinados, uno de los cuales es hoy. Las preguntas prescribe que hayan de hacerse en términos breves y concisos, y no concede á los señores Diputados el derecho de rectificar. Solo en el caso de que el Sr. Orense desee dirigir una interpelacion al Gobierno, podrá la Mesa concederle la palabra para que la explane, siempre que el Gobierno esté dispuesto á contestarla en el acto.

El Sr. **ORENSE**: Seré muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Orense, deseo que préviamente se sirva V. S. decir si va á dirigir una interpelacion al Gobierno.

El Sr. **ORENSE**: El que hubiera oido al Sr. Sorní pensaria que yo no habia hecho ninguna diligencia con objeto de que pudiera subsanarse ahora el gran defecto del Gobierno anterior, que fué el no hacer las reformas inmediatamente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme el Sr. Orense. ¿Va V. S. á dirigir una interpelacion al Gobierno? En este caso puede hacer uso de la palabra: si no, con mucho sentimiento mio, y á pesar del respeto personal que á S. S. debo, no puedo concederle la palabra.

El Sr. **ORENSE**: Haré la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debe V. S. anunciarla préviamente.

El Sr. **ORENSE**: La interpelacion es relativa á que en el programa de ayer se han olvidado las reformas económicas que el pueblo desea: y habiéndome acercado á algunas personas influyentes en el Gobierno, ó lo que es lo mismo, ellas á mí, porque en estas cosas yo no tengo vanidad, resultó, señores, y aquí llamo particularmente la atencion del Sr. Sorní, resultó, señores, que hubo la propuesta de tomar tiempo para hacer esas reformas, y yo me allané; yo dije que no tenia inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Orense, la interpelacion está anunciada; ahora toca al Gobierno el derecho de señalar el dia en que haya de contestarla.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): El señor Orense se queja de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al exponer el plan ó programa del Gobierno, no dijera cuáles son las reformas económicas que éste piensa realizar. Por mi parte, encargado recientemente del departamento de Hacienda, debo decir al respetable Sr. Orense, que se están estudiando varios proyectos que en su dia se someterán á la Cámara. Hoy por hoy, no deben hacerse públicos, porque esto podria comprometer su éxito; pero el Ministro que en este momento tiene la honra de dirigirse á la Asamblea, ofrece traer en breve proyectos muy importantes que cambiarán quizás el modo de ser de la administracion económica de este país.

Suplico, pues, al digno Sr. Orense que conceda al Ministro de Hacienda algunos dias de tregua, y ruego tambien á la Cámara que por su parte atienda tambien mi súplica.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Unicamente la he pedido para felicitar al Gobierno de la República y á la Cámara por la proclamacion de la República federal, en nombre de los pueblos de Quintanar de la Orden, la Puebla de Don Fadrique, Quero, Villafranca de los Caballeros y Villanueva de Alcardete; y aprovecho esta ocasion para decir tambien, que algunos republicanos me suplican me acerque al Gobierno á decirle que están dispuestos siempre á ponerse al lado del Gobierno de la República y de la Cámara con el objeto de defender lo que aquí se acuerde.

Tambien aprovecho esta ocasion para suplicar al Gobierno que en vista de no haber permitido el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, que es radical, que proclamara allí el partido republicano la República federal, ni enarbolase la bandera en el Ayuntamiento, ni colocara una lápida conmemorativa en la plaza pública de aquella villa, por ser dicho Ayuntamiento refractario á nuestros principios, fije su atencion en este punto, á fin de ver si podemos concluir con esas corporaciones, opuestas al órden de cosas establecido por la Cámara, por los Representantes de la Nacion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Contestaré al Sr. Sepúlveda, para que S. S. lo sepa y lo sepa la Cámara, que el Gobierno presentará muy en breve, acaso esta misma tarde, un proyecto de ley encaminado á cambiar el aspecto de las actuales corporaciones provinciales y municipales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochoa tiene la palabra.

El Sr. **OCHOA**: He pedido la palabra para dirigir

una pregunta al Sr. Ministro de Fomento, y es la siguiente:

¿Tiene inconveniente el Sr. Ministro de Fomento en traer á las Córtes una nota de las subvenciones cobradas por la empresa del ferro-carril del Noroeste, y un estado de los trabajos que la empresa haya realizado, y muy especialmente desde hace dos meses?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Tengo la satisfaccion de contestar al Sr. Diputado, que todo cuanto conste en el Ministerio se pondrá á disposicion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Siento no ver en su asiento al Sr. Ministro de la Guerra; pero de todos modos, como la pregunta á mi modo de ver es importante, la Mesa me hará el señalado obsequio, segun costumbre parlamentaria, de trasmitírsela, porque estoy seguro que se apresurará á contestarla.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á traer las hojas de servicio de todos los militares ascendidos desde la proclamacion de la República, mayormente las de aquellos que, perteneciendo á la clase de paisanos, han pasado de un golpe á ocupar elevadas categorías en la milicia?

La segunda pregunta que tenia que hacer se refiere á saber si está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á castigar con mano fuerte y segun manda la actual ordenanza militar, á los asesinos del bizarro coronel del batallon de cazadores de Madrid, infamemente muerto en las calles de Sagunto, y á proponer á la Cámara una manifestacion de estima á la memoria de esta única víctima del honor y de la disciplina militar en estos tiempos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Sin perjuicio de que el Sr. Ministro de la Guerra conteste oportunamente á las preguntas hechas por el Sr. Pascual y Casas, debo sin embargo anticipar á S. S. que el Gobierno ha adoptado las más eficaces medidas para que sean castigados los autores del atentado cometido en la villa de Sagunto.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Desearia saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á sostener los decretos publicados de reforma de las Facultades de ciencias y de filosofía y letras, y de la segunda enseñanza, decretos atentatorios á la soberanía de la Cámara, atentatorios á los principios republicanos federales y atentatorios ademas á la libertad de enseñanza: decretos cuya lectura sola ha producido una justa impresion en el cuerpo escolar de España, y á la vez una sublevacion en todos los ánimos de los dignos estudiantes de la Nacion española, que de está manera han visto vulnerar este principio tan querido de la libertad de enseñanza.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): En cuanto se reunan todos los antecedentes respectivos al punto á que se ha referido el Sr. Diputado, lo estudiaré, y antes de siete dias, que es el plazo que marca el Reglamento, contestaré á S. S.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido lo palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Para anunciar con este motivo una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: He pedido la palabra para hacer unas preguntas al Gobierno, y empiezo por el Sr. Ministro de Estado. Grande es la alarma que existe á propósito de nuestras relaciones con las Naciones extranjeras; es grande la confusion que la prensa ha sembrado sobre este particular; y como yo creo que estas noticias alarmantes, especialmente nacidas en la prensa conservadora, no consisten en su mayor parte más que en un arma de enemistad política, yo me atreveria á suplicar al Sr. Ministro de Estado que nos diese algunas explicaciones acerca de nuestras relaciones con las Naciones extranjeras, y que tambien se sirviese decirnos algo concreto sobre si es cierto que ha habido intento en algunos repesentantes que en España tenemos de retirarse, ó de ser sustituidos por otros indivíduos que no tuviesen la misma categoría.

Y continuando casi una de las preguntas que ha hecho mi compañero el Sr. Pascual y Casas, voy á dirigir otra pregunta al Gobierno en general, supuesto que abraza todo los Ministerios, la cual se refiere á la cuestion de moralidad en los empleados. Voy, pues, á preguntar, porque solo en forma de pregunta puedo hacerlo, si están dispuestos todos los Sres. Ministros á tener toda la calma necesaria antes de dar una credencial, y antes de atender á una recomendacion, siquiera ésta venga de un número considerable de Diputados de esta Cámara, para no ser sorprendidos, como lo han sido desgraciadamente otros que han ocupado sus puestos; porque en una época en que decimos que la moralidad y la justicia deben imperar, no se debe dar el ejemplo de que indivíduos que reunen todas las peores condiciones que puede tener un hombre en la sociedad, hayan venido á ocupar puestos de importancia.

Suplico, pues, á los Sres. Ministros que me digan si están dispuestos á atender á esto y á aceptar siempre la responsabilidad que les cabe, pues yo no admito que pueda decir un Ministro que ha sido sorprendido por informes ó noticias de Diputados ó de personas que no lo sean, y que no sabia las condiciones personales del indivíduo á quien da el destino ó la credencial.

Yo, señores, creo.....

El Sr. **PRESIDENTE**: Las preguntas, Sr. Diputado, conforme á lo que prescribe el Reglamento, deben ser breves y concisas.

El Sr. **LA ROSA**: Veo, Sr. Presidente, que no puedo continuar en el terreno en que habia entrado, y por lo tanto, respetando la indicacion de V. S, me siento.

El Sr. **MINISTRO DE ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MINISTRO DE ESTADO** (Muro): El Sr. La Rosa desea saber cuál es el estado de nuestras relaciones con los países extranjeros; y debo decirle que ya sabe el Sr. La Rosa y los demás Sres. Diputados, que la República española está únicamente reconocida por los Estados-Unidos de América y por Suiza. Por lo demás, nuestras relaciones con las demás potencias son cordiales; y el Gobierno, y especialmente el Ministro de Estado, porque esto cumple á su deber, practicará todas las gestiones que sean necesarias para que estas relaciones se estrechen más y más, y para que todos los países reconozcan la República española, salvando, por supuesto, en estas gestiones el decoro de la Nacion.

Además, el Gobierno se propone hacer entender á los países extranjeros que la República española no es una República de propaganda, que no es una República invasora, sino que es un Gobierno estable y de órden para este país, y que se limitará, por consiguiente, á la gestion de los asuntos puramente españoles, sin cuidarse para nada de la gestion de los asuntos de los demás países; en una palabra, que se limitará el Gobierno á plantear aquí la República española y á gobernar el país, sin procurar, por ninguna clase de medios, llevar la invasion de las ideas republicanas federales á parte alguna.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Comprendo qué responsabilidad tienen todos los Ministros cuando se trata de hacer nombramientos; evidente es tambien que los Ministros procurarán no comprometer su nombre haciendo nombramientos en personas indignas; pero si hay algo que me confirmase en la resolucion que tengo de dejar cuanto antes el banco azul, seria las molestias que me está causando la cuestion personal.

Segun la cuenta que ha hecho un empleado del Ministerio, esta mañana, desde el momento en que fuí nombrado, hasta esta misma mañana, y sin exceptuar un legajo que he traido, eran 273 las notas que sobre destinos, remociones y cambios de personal en el Ministerio se me habian presentado. No he tenido tiempo para leerlas, porque me lo ha impedido el estudio de las graves cuestiones de que ayer se hizo mencion en el programa del Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Suplico á los Sres. Diputados no continúen de esta manera; yo no puedo conocer á todos los indivíduos; yo no pienso tampoco hacer remocion de cualquiera clase, pero creo, y esto lo digo sin que por ello vaya á ofenderse el Sr. La Rosa, creo que el cargo que ha hecho al Ministerio, cae más bien sobre las individualidades de esta Cámara, puesto que los Sres. Diputados son los que presentan las notas, y no los Ministros. Yo creo que en nombre del Ministerio puedo contestar que todos nosotros deseamos la moralidad y el acierto.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, formulada ya por el Sr. Pascual y Casas, y es la siguiente:

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra, como garantía de la palabra que se ha dado en esta Cámara en el dia de ayer, con gran aplauso de todos los señores Diputados, y con aplauso de todas las personas honradas, á anular desde luego todos los empleos que se han concedido desde el 11 de Febrero en su departamento, que no estén fundados en la prescripcion reglamentaria? Esta es la pregunta que suplico á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Ruego al Sr. Ministro de la Guerra se sirva remitir á las Córtes una nota razonada y circunstanciada de las gracias concedidas en su Ministerio á consecuencia de la sublevacion del Ferrol en Octubre último.

Como no está presente el Sr. Ministro, suplico á la Mesa, se sirva poner en su conocimiento la pregunta.

Tambien ruego al Sr. Ministro de Marina, y siento no se halle aquí, se sirva remitir otra nota igual de las gracias concedidas en la marina, á consecuencia de la sublevacion del Ferrol, en Octubre último; al mismo tiempo otra nota circunstanciada de todas las gracias ó de todos los movimientos del personal del ramo, desde la proclamacion de la República hasta la fecha, como tambien otra nota detallada de todas las comisiones del cuerpo de marina que existen en el extranjero, con los sueldos que devengan y los gastos que ocasionan.

Pero como el Sr. Ministro de Marina no se halla en su banco, no pueden tener contestacion estas preguntas, y suplico á la Mesa se sirva ponerlas en su conocimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Marina las preguntas hechas por el Sr. Suarez García.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lafuente tiene la palabra.

El Sr. **LAFUENTE** (D. Romualdo): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Estado. Quisiera saber si el Sr. Ministro de Estado se halla dispuesto á romper la traba que le sujeta dentro de su Ministerio; á abolir el monopolio que creó en favor de sus secuaces el Ministerio Sagasta, y á romper, en fin, eso que se llama *escala cerrada* en el cuerpo consular.

Porque, señores, es muy extraño lo que estoy observando en esta Cámara.

Aquí parece que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, eso no es evidentemente una pregunta.

El Sr. **LAFUENTE** (D. Romualdo): Voy á seguir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. que le haga presente que debe hacer la pregunta en términos breves y concisos; porque el razonamiento que emplea su señoría no es formular una pregunta.

El Sr. **LAFUENTE** (D. Romualdo): Me concreto, pues, á la pregunta, que se reduce á saber si el señor Ministro de Estado está dispuesto á romper eso que

se llama *escala cerrada* en el cuerpo consular, y traer aquí un proyecto por el cual tengan entrada en ese cuerpo todos los hombres inteligentes que pertenezcan al partido republicano y que puedan dignamente ir á representar nuestra causa en el extranjero.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Tengo la satisfaccion de decir al Sr. Lafuente que el Ministro de Estado se ocupará inmediatamente del asunto que acaba de indicar S. S., y que despues de estudiarlo con el debido detenimiento, procurará resolverlo en el sentido más justo.

El Sr. **MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Miranda.

El Sr. **MIRANDA**: He pedido la palabra para presentar algunos documentos referentes á la eleccion ruidosa de Campillos, y que los tenga en cuenta la comision al emitir el dictámen correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra para presentar un certificado, por el cual se prueba que la comision permanente de la Diputacion provincial de Castellon ha abusado de sus atribuciones para favorecer al candidato electo por aquel distrito.

Al mismo tiempo tengo que hacer una pregunta al Gobierno, iniciada ya por el Sr. La Rosa, y es la siguiente: ¿Está el Ministerio decidido á colocar á aquellos republicanos federales que reunan circunstancias de capacidad y honradez, y demás que sean necesarias para el desempeño de los destinos, en primer término, antes que á los monárquicos?

El Sr. **PRESIDENNE**: El documento presentado por el Sr. Gonzalez Chermá pasará á la comision de Actas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Cúmpleme en este momento declarar, que preferentemente los destinos de Hacienda serán ocupados por republicanos federales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García (D. Bernardo):

El Sr. **GARCIA** (D. Bernardo): Deseo saber si tiene conocimiento el Gobierno de la República del siguiente cartel que apareció el jueves en las esquinas de Madrid, y que está concebido en los siguientes términos:

«Pueblo soberano, la República peligra.—Los Diputados de todas las fracciones de la Cámara no tienen valor cívico suficiente ni la abnegacion patriótica necesaria para formar un Gobierno capaz de resolver revolucionariamente las graves cuestiones que entraña el porvenir y bien de la Pátria.

Si hoy mismo no queda constituido un Gobierno en este sentido, salva tú la República, pueblo soberano.»

Siguen las firmas.

Ahora bien; si el Gobierno tiene conocimiento de ello, ¿ha procedido ya judicialmente contra los autores de este cartel, que envuelve un ataque á la soberanía de las Córtes Constituyentes?

Esto es lo que deseo que manifieste el Gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): La pregunta va dirigida al Ministro de Gracia y Justicia, que no se halla presente en este momento; por consiguiente, nosotros le enteraremos, y se sabrá si ha procedido ó no judicialmente.

El Sr. **GARCIA** (D. Bernardo): Pido la palabra para ampliar la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo permite el Reglamento; el Sr. Diputado podrá si gusta anunciar una interpelacion.

El Sr. **GARCIA** (D. Bernardo): Pues la anuncio. ¿Está dispuesto el Gobierno á contestar en el acto?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Gobierno, en uso de su derecho, designará el dia en que haya de contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Noguero tiene la palabra.

El Sr. **NOGUERO**: Ruego al Sr. Ministro de la Guerra (y toda vez que no se halla presente, suplico á la Mesa ó á sus compañeros que lo pongan en su conocimiento) que averigüe si es cierto que hay un teniente coronel de caballería disfrutando reemplazo en Madrid, que solicitó licencia para las Provincias Vascongadas, y que hoy tiene aquí un amigo cobrándole la paga de reemplazo, mientras él se halla en una partida carlista.

Al propio tiempo, deseo que averigüe si es cierto que un comandante del ejército figura en él cobrando toda su paga, siendo así que está empleado en una compañía de ferro-carriles.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrán las preguntas en conocimiento del Sr. Ministro.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Es para dirigir una pregunta al Gobierno. Deseo saber si el Gobierno está dispuesto á traer muy en breve á las Córtes una ley separando la política de la administracion, y creando bases generales y justas para la provision de los destinos públicos; pero conceptuando, ínterin esta ley llegue á serlo, que todos los destinos de la Nacion española, sin exceptuar ninguno, ni siquiera los de Gracia y Justicia, son amovibles como lo han sido todos hasta aquí.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): El Gobierno tomará en cuenta las indicaciones que acaba de hacer el Sr. Casalduero; estudiará el asunto, y procurará resolverlo como S. S. acaba de indicar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sardá.

El Sr. **SARDÁ**: No estando presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, ruego á la Mesa se sirva poner en su conocimiento la siguiente pregunta:

¿Está dispuesto el Sr. Presidente del Poder ejecutivo á presentar aquí prontamente una ley general de empleados, mediante la cual no puedan obtenerse los destinos públicos más que por oposicion; es decir, que los empleados sean tales empleados de la Nacion, sean empleados de España, y no empleados de ningun partido, siéndolo solo por su mayor inteligencia, probidad y honradez?

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa cumplirá los deseos del Sr. Diputado.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Deseaba conocer, en union de muchos correligionarios mios, que me han hecho este ruego, la opinion del Gobierno, sobre la manera y procedimientos que se propone usar para la provision de los destinos políticos (no hablo de los empleos públicos, sino de los destinos políticos), en atencion á que pueden presidir á la provision de esos destinos dos criterios, y deseo saber cuál de ellos seguirá el Gobierno; si el criterio centralizador, autocrático, autoritario...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, concrétese V. S. á la pregunta.

El Sr. **ARAUS**: Quiero que se me responda en un sentido ó en otro; y si no expreso los dos términos de la pregunta, no podrá el Gobierno contestarla satisfactoriamente.

Deseo, pues, que conteste á qué criterio obedece para la provision de los destinos políticos, si al criterio autócrata ó al federativo. Proclamada que ha sido la República federal, puede haber este criterio federativo y puede haber el antiguo; en uno ú otro caso, creo que es de mucha importancia que el Gobierno lo declare terminantemente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Proclamada la República federal, viene el deslinde de los poderes; á la provincia le corresponde nombrar sus empleados, los suyos respectivos al municipio, y al Estado los de la administracion general, puesto que del Estado dependen.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra sobre este asunto para anunciar...

El Sr. **PRESIDENPE**: No se la he concedido todavía, Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Riesco y Ramos tiene la palabra.

El Sr. **RIESCO Y RAMOS**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento con motivo de los decretos publicados últimamente, y sobre todo de los relativos á la division de las facultades. Se ha contestado á esta pregunta; pero yo deseo saber más. Se han suscitado varias dificultades en algunas Universidades acerca de si debian ser examinados los alumnos que este año concluyen su carrera, y por consiguiente van á obtener un título, como son los que aspiran á la licenciatura y al doctorado, con arreglo á esos decretos ó segun las disposiciones anteriores. En algunas Universidades se han suspendido los exámenes, pidiendo explicaciones respecto de esos decretos, y yo deseo saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á dar esas explicaciones en un breve término antes de que acabe la época de los exámenes.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No he recibido ninguna reclamacion, ni tengo tampoco qué decir con respecto á esta pregunta más que lo que ya antes tuve ocasion de contestar á otro Sr. Diputado.

He mandado que se reunan todos los antecedentes, y esta noche pienso estudiar el asunto. No puedo contestar aún, porque no conozco bien los decretos á que su señoría se refiere.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: La he pedido sencillamente para dirigir una pregunta al Gobierno, á fin de que se dé conocimiento á la Asamblea del estado en que se hallan las subastas que para el armamento tiene hechas para satisfacer las reclamaciones contínuas que con justa razon se le dirigen desde distintos puntos de la Península por los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, y especialmente por los nacionales voluntarios de la República federal española.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): En el momento que se constituyó el anterior Gabinete, comprendió la absoluta necesidad de adquirir armamento para los voluntarios de la República y para el ejército, cumpliendo lo determinado por una ley de la Asamblea. El Gobierno anunció que admitiria las proposiciones que se le presentaran: se presentaron, en efecto, varias, y se exhibió tambien armamento inútil, armamento inservible. El Gobierno creyó, pues, conveniente y oportuno enviar una comision para que contratase directamente con fábricas extranjeras el armamento necesario para los voluntarios de la libertad. La contrata se hizo para la fabricacion de 50.000 fusiles, de los cuales 20.000 se encuentran ya en Marsella, faltando solo la órden del Gobierno francés permitiendo la exportacion y el embarque para enviarlos á la Península.

Respecto del armamento para el ejército, debo decir tambien que se anunció la subasta para la fabricacion de fusiles Remington; se presentaron varias proposiciones, y fué aceptada una de ellas. En el pliego de condiciones se establecia que la casa constructora prestase fianza; pero la casa encargada de la construccion se negó á prestar la fianza en España, si bien estaba dispuesta á depositarla en una casa de Lóndres ó de París; pero como en el caso de haber tenido que acudir á la fianza si no hubiera cumplido el contrato, se habrian producido graves inconvenientes y grandes dificultades, se rescindió el contrato, quedó sin efecto, y se ha ido proveyendo al ejército de todas las armas que han podido producir y producen las fábricas españolas de Astúrias. Es cuanto puedo decir al Sr. Taillet.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Castaneda tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CASTANEDA**: Señores Diputados, no tenia pensamiento de hacer hoy la pregunta que voy á dirigir al Sr. Ministro de Marina; primero, porque estaba esperando algunos datos; y segundo, porque no tengo el gusto de verle en su asiento; pero al ver que la atmósfera se cargaba demasiado de la cuestion de empleados, me he decidido á formular la pregunta, que considero de interés general.

Voy á preguntar al Sr. Ministro de Marina si está dispuesto á traer una ley por la cual quede abolido un hecho injustificado y abusivo que pasa en los puertos de España con respecto á los prácticos de los mismos. Ese abuso, ese monopolio no está justificado por la ley, puesto que las matrículas no existen, ni está autorizado por la razon, puesto que se trata...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Diputado que se concrete á la pregunta.

El Sr. **FERNANDEZ CASTANEDA**: Voy á hacerlo.

Queda, pues, formulada la pregunta en los siguientes términos: si el Sr. Ministro de Marina está dispuesto á abolir inmediatamente el privilegio, el monopolio que existe en los puertos de mar, por virtud del cual determinadas personas pueden desempeñar el servicio de practicaje, mientras que está vedado á todos los demás que en iguales circunstancias de moralidad é inteligencia se hallan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina la pregunta de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Este es un asunto que no compete exclusivamente al Ministro de Marina, sino que es de la competencia del Ministerio de Fomento.

Está nombrada una comision que estudia el servicio general de puertos. El criterio que preside es declarar libre el practicaje; pero esta es una pregunta que debe someterse á otras más generales, una pregunta que no se puede satisfacer sin haber antes dicho á la Cámara si los puertos son un servicio general ó de la Nacion ó un servicio confiado al municipio ó á la provincia, y tambien cuáles son las funciones del Estado respecto á los usos del mar y las funciones que se reserva á la provincia y al municipio.

Creo que la cuestion se resolverá como desea su señoría; la ley se presentará, y me parece que tendré el gusto de hacerlo brevemente. Precisamente hoy he estado hablando con el Sr. Ministro de Marina sobre este punto de los puertos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: Es tan solo para anunciar una interpelacion sobre el asunto á que antes me referí en mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Haro tiene la palabra.

El Sr. **HARO**: Al aceptar el cargo con que mis electores me han honrado, me propuse el deber de velar por los intereses generales de los pueblos, procurando en su beneficio, sin perjuicio de los demás, el que todos los negocios que tuvieran se despacharan con prontitud. Triste es confesar, y en esto me dirijo á todos los individuos del Gobierno, que los negocios se vienen tramitando de una manera tal en los Ministerios y las oficinas, que de seguir así los pueblos tendrán que abandonarlos y dar los asuntos por perdidos. En la gestion de Hacienda nos encontramos con que los pueblos tienen una ejecucion por la administracion y amenudo se los está apremiando, cuando es así que si el Gobierno los pagara lo que les debe...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase S. S. ceñirse á la pregunta. Los precedentes no deben sentarse ahora.

El Sr. **HARO**: A la pregunta iba: mi objeto era saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á que se satisfaga á esos pueblos los intereses que se les adeudan, ó si, por el contrario, á que intervinieran en la gestion pública con la Diputacion provincial, para que no se expidieran esas comisiones de apremio. Y ya que estoy en pié, dirigiéndome ahora al Sr. Ministro de Fomento, debo manifestar que entre los negocios que afectan á esos pueblos, está el puente que fué cortado por el general Prim cuando la insurreccion, y que es una vergüenza para todo el que blasone siquiera de liberal, que ese puente no se haya aun recompuesto, trayendo los perjuicios que trae á aquellos pueblos, que desde hace quince ó veinte dias ni aun en barcas encuentran medio de pasar el Tajo, que es donde se encontraba dicho puente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Me es imposible en este momento contestar á la pregunta que se me acaba de dirigir. Hay varios acreedores del Estado, con título legítimo, á quienes se les debe, y no creo que las Diputaciones provinciales sean de mejor condicion que dichos acreedores. El Ministro de Hacienda hará justicia; pero hará justicia á todos.

Es cuanto me cumple manifestar á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Arenzana y Martinez tiene la palabra.

El Sr. **ARENZANA Y MARTINEZ**: Es únicamente para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Fomento, relativa á la construccion del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca. La empresa constructora, por una série de privilegios ó tal vez por abusos de su influencia, ha conseguido prórogas hasta el punto de que hoy dia se han suspendido por completo los trabajos. No sé la razon que habrá tenido para ello; se atribuye quizás á la depreciacion de los valores públicos; pero sea cualquiera la causa, es lo cierto que el dia 30 de Junio, que está corriendo, el ferro-carril debia estar en explotacion en toda la línea; no está hecha siquiera la mitad del trabajo, y por consiguiente, es imposible que ese dia esté en explotacion.

Suplico, pues, y pido al Sr. Ministro de Fomento, que tenga á bien decir si está dispuesto á hacer que la empresa cumpla los compromisos contraidos, ó en otro caso rescindir el contrato, puesto que hay perjuicios para terceras personas que han contratado con la empresa.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Yo creo que esta pregunta no se me debiera dirigir aquí, sino en el Ministerio; no tengo aquí datos para contestar desde este sitio lo que pasa en esos asuntos.

Por una rara casualidad he tenido algun motivo para adquirir nociones sobre esto; pero no las suficientes para que yo pueda contestar desde luego. Por lo demás, la pregunta me parece ociosa: si se ha faltado á la ley, el Ministro de Fomento la hará cumplir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torre Ajero tiene la palabra.

El Sr. **TORRE AJERO**: Mi objeto es hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. Se reduce á saber si está dispuesto á respetar el derecho que tienen los pueblos á las dehesas boyales. En este caso, si está dispuesto tambien á que se remuevan los obstáculos que desde que se dió la ley de desamortizacion vienen oponiéndose á su ejecucion, y solo sirven como armas de partido en determinado tiempo, como es en las elecciones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): En los pocos dias que me hallo al frente del departamento de Hacienda no he podido ocuparme aún de esto. No obstante, estudiaré la cuestion y en su dia se someterá á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Habiendo tenido la satisfaccion de oir de lábios del Sr. Ministro de Ultramar, que ya se encuentran muy próximas á poder ser repartidas entre los defensores de la libertad y la República, lo mismo voluntarios que ejército, las primeras remesas de armas que se han encargado al extranjero, yo me permito dirigirle, bien en forma de súplica ó en la de pregunta, la de si está dispuesto el Gobierno á que tan pronto como esas armas de los nuevos sistemas se hallen en su poder, se distribuyan con marcada y absoluta preferencia entre los voluntarios de la República que están combatiendo á los carlistas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): El Sr. Olave comprenderá que el Gobierno ha de distribuir en seguida esos fusiles, porque para eso es para lo que se adquieren. De consiguiente, el Ministro de la Guerra, que tiene criterio bastante para ello, sabrá distribuirlos entre aquellos á quienes hagan más falta, y sean más necesarios, que de seguro será á los que están combatiendo con las facciones carlistas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casas tiene la palabra.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Pregunto al Gobierno si está dispuesto á traer una ley por la cual, el Estado, la provincia ó el municipio, reinvidiquen las grandes usurpaciones cometidas por particulares, especial y señaladamente en Andalucía, los cuales no tienen más títulos de propiedad que las mal llamadas informaciones posesorias.

Y ya que me he levantado, me permitiré tambien dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

Si está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á hacer que se liquiden los créditos de la tercera parte del 80 por 100 de propios que los municipios tienen consignados en la Caja general de Depósitos, para que estas corporaciones puedan disponer de ellos en su dia, y atender á las grandes necesidades que las rodean.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Por el Ministerio de Hacienda se procederá á la liquidacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. Cualquiera que sea la organizacion que haya de darse á la República federal, entiendo yo que el ramo de aduanas mientras estas subsistan, ha de ser un ramo de administracion general del Estado. El Ministro de Hacienda ha dado recientemente un decreto, por el cual si relativamente á sus términos no recuerdo mal, se hace obligatoria la conservacion del plomo para la circulacion de los géneros que lo necesitan, en el ámbito de toda la Nacion; esto entorpece grandemente la circulacion mercantil por medio de los contratos. Este decreto está inspirado á mi modo de ver en un espíritu eminentemente proteccionista, que no es el de la actual ordenanza de aduanas; y yo desearia saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á derogar este decreto ó modificarle cuando menos en un sentido que repugne un poco menos al espíritu liberal que domina en la ordenanza de aduanas, y que esté además en consonancia con el arancel; y si, por consiguiente, está dispuesto á dictar aquellas medidas que poniendo á salvo los intereses de la Hacienda, harto descuidados por los acontecimientos, decidan en consonancia con el espíritu liberal que debe dominar en las transacciones y circulacion del comercio.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Antes de encargarme del departamento de Hacienda, se expidió el decreto á que se refiere el Sr. Gil Berges. Las rentas de aduanas están en baja; el contrabando se hace de una manera escandalosa, y la Direccion de aduanas creyó que el único medio de garantir los intereses de la Hacienda era volver á restablecer el plomo, ó sea el marchamo, en la circulacion interior. En este sentido se han hecho las reformas arancelarias, ó mejor dicho, las instrucciones de aduanas. No obstante, estudiaré las reformas que deban introducirse y las pondré en conocimiento de la Cámara.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Es para con-

testar al Sr. Diputado que ha hecho una pregunta sobre ocultaciones de la propiedad.

Me tiene tan preocupado este asunto, que la misma noche en que tomé posesion del Ministerio tuve una larga conferencia con el señor director del Instituto geográfico, y creo que dentro de muy poco podrán tomarse algunas disposiciones sobre este particular.

España tiene al frente de este departamento que acabo de citar, del Instituto geográfico y de estadística, á una de las más grandes eminencias científicas del mundo entero; y así ha sido reconocido en el Congreso internacional, eligiéndole como presidente de la comision internacional del mismo. Estas operaciones geodésicas son muy difíciles. En Inglaterra se empezaron en el año de 1804, y todavía no se han concluido; y los trabajos que en España se están haciendo son de tal importancia y exactitud, que no hay en el mundo ningunos que se les puedan igualar.

No sé si los datos que voy á decir á la Cámara son completamente exactos, pero me parece que sí.

En la carta de Francia, el error es de un metro por cada 200.000; en la carta prusiana un metro por cada 500.000 y en España es un metro por cada 2 millones. Este es un resultado maravilloso. Pues bien; se están haciendo grandes operaciones. Como no falten al Ministerio de Fomento los recursos necesarios para llevar este trabajo á cabo, se podrán determinar con entera exactitud cuáles son los términos municipales en que hay ocultaciones, y no solamente cuántas son las ocultaciones, sino en qué clase y en qué cantidad.

Vea, pues, ese Sr. Diputado, que el Ministerio de Fomento no ha olvidado un asunto de tan grande importancia, que lo es más todavía que para el Ministerio de Fomento y para las necesidades de la ciencia, para la Hacienda española.

El Sr. **PLÁ Y HUIDOBRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y HUIDOBRO**: Es para presentar algunos documentos importantes, relativos al acta de Noya, provincia de la Coruña; y ruego á la Mesa se sirva hacerlos pasar á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, y ruego á la Mesa que la ponga en su conocimiento. Siendo hoy la cuestion de armas importante, y no siendo el estado de la Hacienda muy satisfactorio que digamos, deseo saber si el Sr. Ministro de la Guerra tiene noticia de que existen en las plazas de guerra españolas, bien montados sobre espolines, bien montados sobre cureñas de hierro, piezas de artillería de bronce en modelos caducados, cuyo valor tal vez pase de 16 ó 20 millones de reales, y cuyo capital, en vez de permanecer muerto años y años, podrá aplicarse á mejorar las condiciones del material de guerra, y á comprar armamento, que buena falta le hace al ejército de la República.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): No hallándose presente el Sr. Ministro de la Guerra, tengo la satisfaccion de anunciar al Sr. Navarrete que el Ministro de la Guerra se está ocupando ya de este asunto.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leidos los que á continuacion se expresan (*Véase el* Diario *núm.* 13, *sesion del* 13 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieson á votacion y fueron aprobados, quedando admitidos y proclamados Diputados, los siguientes señores:

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
356	Bilbao	Vizcaya	D. Cosme de Echevarrieta y Lascurain.
357	Villadiego	Búrgos	D. Pedro Salaverría.
358	La Cañiza	Pontevedra	D. José Elduayen.
359	Infiesto	Oviedo	D. José Arroyo.
361	Lérida	Lérida	D. Alberto Camps y Pairat.
362	Motilla	Cuenca	D. Pablo Correa y Zafrilla.
363	Puebla de Sanabria	Zamora	D. Felipe Bobillo Junquera.
365	Requena	Valencia	D. Juan José Soriano y Pradas.
366	Cangas de Tineo	Oviedo	D. Emilio Rodriguez Arango y Mendez.
367	Sahagun	Leon	D. Santiago Flores Herques.
370	Mérida	Badajoz	D. Miguel Alcantú.
371	Falset	Tarragona	D. Agustin Sardá y Llabería.
372	Tercer distrito	Barcelona	D. José Anselmo Clavé.
373	Mayagüez	Puerto-Rico	D. Manuel Corchado y Juarbe.
374	Velez-Málaga	Málaga	D. Alejo Lopez Gonzalez.
375	Guayama	Puerto-Rico	D. José Facundo Cintron.
377	Rio-piedras	Puerto-Rico	D. Manuel García Maitin.
378	Torróx	Málaga	D. Salvador Escobar y Perez.
386	Sabana-grande	Puerto-Rico	D. Rafael Maria de Labra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el nombramiento de las comisiones permanentes.»

Se procede á la eleccion de la de Gobernacion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Santamaría (D. Emigdio)	30
	Morán	24
	Castillo	24
	Bartolomé y Santamaría	22
	Palanca	2

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habiendo resultado elegidos, conforme á Reglamento, ninguno de los Sres. Diputados que han de componer la comision de Gobernacion, se procede á segundo nombramiento.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Palanca	18
	Castillo	13
	Morán	12
	Santamaría (D. Emigdio)	12
	Muñoz Nougués	12
	Brogeras	11
	Armentia	9
	Bartolomé y Santamaría	7
	Labra	5
	Martinez y Martinez	4
	La Rosa	2
	Quesada	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos los nueve primeros Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision de Marina.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Suarez García	32
	Cagigal	31
	Perez Pastor	19
	Miranda	16

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habiéndose elegido más que dos indivíduos de los nueve que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Fernandez Castaneda	19
	Perez Pastor	19
	Sauvalle	15
	Miranda	13
	Obertin y Cortés	10
	Rojas	9
	Gomez Sigura	6
	Jurado y Dominguez	5
	Del Rio y Ramos	4

y uno cada uno de los Sres. Carrion y Torre Ajero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Marina los

Sres. Suarez García.
Cagigal.
Fernandez Castaneda.
Perez Pastor.
Sauvalle.
Miranda.
Obertin y Cortés.
Rojas.
Gomez Sigura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende la eleccion de comisiones.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Pí y Margall): Pido vénia á las Córtes para leer un proyecto de ley sobre Ayuntamientos y Diputaciones de provincia.»

Concedida la vénia, ocupó la tribuna el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion, y leyó el proyecto de ley á que se referia S. S. (*Véase el Apéndice á este Diario.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados, y pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion á propósito del proyecto que se acaba de leer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Estamos en la órden del dia, y no puede V. S. hacer uso de la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra para presentar algunos documentos que acabo de recibir ahora, referentes al acta de Roquetas, y para entregar tambien una felicitacion del Ayuntamiento de Brihuega, dirigida á las Córtes con motivo de la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Los documentos pasarán á la comision de Actas.

Las Córtes reciben con agrado la felicitacion del Ayuntamiento de Brihuega.

Se leyó y quedó sobre la Mesa el siguiente dictámen.

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Sort, provincia de Lérida, en la que constan dos protestas. La primera, contra la validez de la eleccion verificada en los colegios de Escaló, Rialp y Tirbia, fundada en que no habia cédulas talonarias, admitiéndose no obstante los votos de los electores; y la segunda por no haber tomado parte en las elecciones la mitad del cuerpo electoral, á causa de hallarse una faccion carlista recorriendo los pueblos del distrito.

No afectando dichas protestas á la validez de la eleccion, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Sort, y admitir como Diputado por el mismo á D. Francisco de Paula Canalejas, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=Tomás de la Calzada.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el lunes: Los dictámenes de la comision de Actas que quedan sobre la Mesa, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion »

Eran las seis menos cuarto.

Roda.

La [illegible] Sesion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se suspende la eleccion de Comisiones.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO (Pi y Margall) [illegible] á las Córtes para leer un proyecto de ley sobre Ayuntamientos y Diputaciones de provincia.

Concedida la venia, ocupó la tribuna el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernacion, y leyó el proyecto de ley á que se refiere. (Véase el Apéndice á este Diario.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados y pasará á la comision correspondiente.

El Sr. ALVAREZ LOPEZ: Pido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion á propósito del proyecto que se acaba de leer.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Terminada la órden del dia, se puede S. S. hacer uso de la palabra.

El Sr. CASALDUERO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): La tiene S. S.

El Sr. CASALDUERO: He pedido la palabra para presentar algunos documentos que acaban de recibirse, referentes al acta de Requena, y para entregar tambien una felicitacion del Ayuntamiento de Sepúlveda dirigida á las Córtes con motivo de la proclamacion de la República federal.

El Sr. SECRETARIO (Bartolomé y Santamaría): Los documentos pasarán á la comision de Actas.

Las Córtes oyen con agrado la felicitacion del Ayuntamiento de Sepúlveda.

Se leyó y quedó sobre la Mesa el siguiente dictámen:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Solsona, provincia de Lérida, en la que constan dos protestas: la primera, contra la validez de la eleccion verificada en los colegios de Bassella, Isona y Torres [illegible], en que no fueron admitidas las papeletas no obstante los votos de los electores; y la segunda por no haber tomado parte en las elecciones la mitad del cuerpo electoral, á causa de haberse [illegible] recogiendo los pueblos del distrito.

No atendiendo dichas protestas á la validez de la eleccion, la comision de Actas propone á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Solsona, y admitir como Diputado por el mismo á D. Francisco de Paula Canalejas, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.—Estanislao Matamoros, presidente.—José Plaza.—José Tomás y Salvany.—Tomás de Andrés Montalvo.—Nicolás de la Calzada.—Ramon Perez Costales.—José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Ordenadas por el turno las [illegible] de la comision de Actas que quedan sobre la Mesa, y los demas pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las [illegible] de la tarde.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la eleccion de los restantes individuos de la comision permanente de Presupuestos.

Se procede á la eleccion de la de Gobernacion.

Verificada dicha eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Santamaría (D. Eduardo)	[illegible]
Morán	24
Castillo	[illegible]
Bartolomé y Santamaría	22
Palanca	2

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): No habiendo resultado elegidos conforme al Reglamento, ninguno de los Sres. Diputados que han de componer la comision de Gobernacion, se procede á segunda eleccion.

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Palanca	14
Castillo	13
Morán	12
Santamaría (D. Eduardo)	12
Muñoz Sorogoyen	12
Requena	11
Andrade	10
Bartolomé y Santamaría	7
Andrés	4
Martinez y Martinez	3
La Rosa	2
Quesada	1

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): Quedan elegidos los nueve primeros Sres. Diputados.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): Se procede inmediatamente á la eleccion de la comision de Marina.

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Suarez García	22
Casteñal	[illegible]
Perez Pastor	[illegible]
Miranda	16

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): No habiendo resultado elegidos los individuos de la comision conforme al Reglamento, se procede á segunda eleccion.

Verificada ésta, resultó haber obtenido votos los

Sres. Fernandez Castañeda	15
Perez Pastor	14
Escavile	13
Miranda	13
Olavarría y Correa	10
Rosa	9
Garcia Sigues	8
Jurado y Dominguez	6
Del Rio y Ramos	6

uno cada uno de los Sres. Carrion y Torre Mendieta.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Marina los

Sres. Suarez García.
Casteñal.
Fernandez Castañeda.
Perez Pastor.
Escavile.
Miranda.
Olavarría y Correa.

APÉNDICE

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley sobre renovacion total de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

A LAS CÓRTES.

En todos los cambios políticos por que ha pasado la Nacion española, se ha considerado lógica y necesaria la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones de provincia. Parte integrante unos y otras del organismo del país, se ha creido siempre que debia asimilárselos en lo posible á la índole y naturaleza de los nuevos Gobiernos.

El paso de la Monarquía á la República es el cambio más importante de nuestra revolucion: nunca más que ahora se hace indispensable la renovacion de las corporaciones populares. Apenas proclamada la República por la anterior Asamblea, gran número de Ayuntamientos abdicaron sus cargos en manos de juntas revolucionarias indebidamente creadas. Repuestos luego por la autoridad del Poder ejecutivo, no pudieron recobrar ya el prestigio que antes tuvieron; y lejos de ser un elemento de órden, han venido siendo, casi en todas partes, motivo de perturbacion y de anarquía. Los conflictos ocurridos en estos cuatro meses, han reconocido en su mayor parte por causa la continuacion de los antiguos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, muchos de los cuales, llevados de su espíritu monárquico, han suscitado no pocos obstáculos al desarrollo de la naciente República.

Hubiérase apresurado á renovarlos el Poder ejecutivo si se hubiera sentido con autoridad bastante para pasar por encima de las leyes. Se creyó en la obligacion de atenerse á la legalidad existente, aun despues de disuelta la Comision de las pasadas Córtes, de la cual no hubiera prescindido si no la hubiese visto empeñada en faltar á la misma ley que la habia dado vida, y dejó íntegra la cuestion á las Constituyentes, para que resuelta por éstas con maduro exámen, nacieran con mas fuerza y mas prestigio las nuevas municipalidades y Diputaciones de provincia. Dada la proclamacion de la República federal y lo dispuestas que están las Córtes á formular cuanto antes la Constitucion política, podrá parecer á muchos ociosa la inmediata renovacion de esas corporaciones, y muy prudente aplazar las elecciones para despues de establecidos los Estados federales; mas no lo entiende así el Ministro que suscribe, ni lo entenderán tampoco así cuantos conozcan la agitacion producida aun hoy en los pueblos y en las provincias por los cuerpos que las representan y administran. Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con todos los indivíduos del Poder ejecutivo, tiene el honor de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se procederá dentro del más breve plazo posible á la renovacion total de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en todos los pueblos y provincias de la Península, en los de las islas adyacentes y en los de Puerto-Rico.

Art. 2.° Salva la isla de Puerto-Rico, sometida á los decretos de 27 de Agosto de 1870 y 13 de Diciembre de 1872, se verificarán las elecciones en todos los pueblos y provincias con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

Art. 3.° En todos los pueblos y provincias, sin distincion, se considerarán, sin embargo, mayores de edad para el ejercicio del derecho electoral, todos los que hayan cumplido la de 21 años, segun está prescrito en el art. 3.° de la ley de 11 de Marzo de 1873.

Art. 4.° El Ministro de la Gobernacion quedará encargado de la ejecucion de la presente ley.

Madrid 14 de Junio de 1873.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Pí y Margall.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL LUNES 16 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=A la comision de Actas pasan las credenciales presentadas en Secretaría.=Queda enterado el Congreso: primero, de una comunicacion del Sr. Sampere acerca de los motivos que le han impedido presentarse: segundo, de haberse constituido la comision de Gobernacion.=Se reciben con agrado las felicitaciones de diferentes comités y corporaciones por la proclamacion de la República federal.=Asimismo se reciben con agrado, por igual motivo, las felicitaciones del Ayuntamiento y comité republicano del Castillo de las Guardas, del comité republicano de Santistéban del Puerto, de las autoridades del distrito de Santiago, del Ayuntamiento y voluntarios de Cascante y del Ayuntamiento y partido republicano de Carchelejo.=A la comision respectiva pasa una exposicion de la Diputacion de Salamanca pidiendo la suspension de la venta de las dehesas boyales.=Se adhieren al voto de la mayoría proclamando la República federal, los Sres. Camps, Alcantú, Echevarrieta y Soriano Pradas.=A la comision de Actas se remiten diferentes documentos acerca de las elecciones de los distritos de Guía, Villafranca del Vierzo y Sort.=A las comisiones respectivas pasan las exposiciones siguientes: de varios vecinos de Guarrate (Zamora), en queja de estar aún bajo el dominio de un señor; del gobernador de Albacete sobre la no publicacion de la vacante de la secretaría municipal de Almansa, y del cláustro de la Universidad de Barcelona contra el decreto sobre enseñanza últimamente publicado.=Queda enterada la Cámara del ofrecimiento de varios jóvenes del Ferrol para defender las decisiones de la Asamblea.=A las comisiones respectivas una exposicion pidiendo se ampare á las viudas y huérfanos de los carabineros fusilados en el puente de Endarlaza por el cura Santa Cruz, y otra de la Sociedad *Abolicionista Española* pidiendo la abolicion de la esclavitud en Cuba.=Dáse cuenta de una proposicion de ley autorizando al Gobierno para movilizar la reserva y adoptar otras disposiciones para terminar la guerra.=Apoyada por el Sr. Ocon, es tomada en consideracion y pasa á la comision respectiva.=Igual resolucion recae sobre otra proposicion de ley, apoyada por el señor Torres (D. Angel), declarando válidos los títulos expedidos por las Universidades libres.=Se da cuenta de otra proposicion pidiendo se nombre una comision de 25 individuos para redactar el Código fundamental.=Discurso del Sr. Gil Berges, en apoyo.=Se toma en consideracion y acuerda discutirla en el acto.=Discurso, en contra, del Sr. Landa.=Del Sr. Gil Berges, en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso, en contra, del Sr. Olave.=Alusion personal del Sr. Sardá.=

Discurso del Sr. Cervera, en pró.=Rectificacion del Sr. Olave.=Observacion del Sr. Gonzalez Chermá.=Discurso del Sr. Santiso, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Olave, Santiso y Landa.=Sin más debate queda aprobada.=Dáse lectura de otra proposicion derogando las cesantías de los ex-Ministros.=Discurso del Sr. Casalduero, en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Hacienda.=Orden del dia: Dictámenes de la comision de Actas.=Son aprobadas las que quedaron sobre la mesa, y admitidos los Diputados que comprende.=Eleccion de la comision de Fomento.=Resultan nombrados los Sres. Blanc, Chao, Español, Araus, Torre Ajero, Somolinos, Gonzalez Alegre, Barberá y Monturiol.=Comision de Ultramar.=Son elegidos los Sres. Fernandez Ortega, García Marqués, Fernandez Cuevas, Soler y Plá, Calvo Delgado, Bernales, Corchado, Mendez Brandon y Puente y Jimenez.=Pasan á la comision de Actas documentos presentados sobre las de Noya y Torrelaguna.=Reciben con agrado una felicitacion del comité republicano federal de Son, distrito de Noya.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision de Actas relativos á los distritos de la Laguna y Moron.=El Sr. Diaz Quintero avisa hallarse enfermo.=Las Córtes quedan enteradas de haber nombrado presidente y secretario la comision de Peticiones.=Orden del dia para mañana: Dictámenes de la comision de Actas.=Nombramiento de comision para el suplicatorio relativo al señor Diputado D. Antonio Pedregal.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las tres, y leida el Acta del sábado 14 del actual, fué aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasaran á la comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría despues de la última sesion, celebrada el sábado 14 del corriente, que á continuacion se expresan:

NÚMERO.	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
388	D. José Gonzalez Janer	Moron	Sevilla.
389	D. Luis Padial y Vizcarrondo	Arecibo	Puerto-Rico.
390	D. Ramon Dominguez y Lopez	La Laguna	Canarias.
391	D. Ramon Castejon	Balaguer	Lérida.
392	D. Nemesio de la Torre Mendieta	Aguadilla	Puerto-Rico.
393	D. Manuel Bes y Hediger	Tortosa	Tarragona.
394	D. Valentin García Escudero	Puente-Caldelas	Pontevedra
395	D. Cárlos Martra	Solsona	Lérida.
396	D. Fernando Leon y Castillo	Guía	Canarias.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion, fecha 15 del actual, en la que participa el Sr. Pascual y Casas, por encargo de D. Salvador Sampere y Miguel, Diputado electo por el distrito de Igualada, provincia de Barcelona, que el acta de eleccion habia sufrido extravío á causa de la dificultad de las comunicaciones por la insurreccion carlista, y que hallándose en Viena dicho Sr. Sampere, lo manifestaba para los efectos reglamentarios.

Igualmente lo quedaron de que la comision permanente de Gobernacion habia elegido presidente al señor Palanca y secretario al Sr. Bartolomé y Santamaría.

Las Córtes oyeron con agrado las felicitaciones que dirigian á las mismas por la proclamacion de la República federal

El Ayuntamiento y Milicia de Jerez de los Caballeros.

El comité republicano federal de Zamora.

El Ayuntamiento y comité republicano federal de Alcadozo, provincia de Albacete.

El club numantino republicano federal del Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Es para presentar una exposicion del Ayuntamiento, juzgado municipal y comité republicano del Castillo de las Guardas, felicitando á la Cámara por haber proclamado como forma de gobierno la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso lo ha oido con satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Torres y Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: La he pedido para presentar una exposicion de la comision provincial de Salamanca, para que la Asamblea Nacional se digne acordar, con la urgencia que el asunto exije, la suspension inmediata de la venta de todos los terrenos comunales hasta tanto que resuelva en definitiva sobre tan importante y trascendental asunto, ya dejándoselo en la forma que hasta aquí ha venido disfrutándolo, ó ya dejándoselo á censo, y ruego que se dé cuenta al Gobierno de ella.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Camps tiene la palabra.

El Sr. **CAMPS**: No habiendo podido tomar parte antes de hoy en los debates de la Cámara, ruego á la Mesa se sirva hacer constar en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, si así procede, que como uno de los más antiguos y constantes defensores de la República democrática federal, uno mi voto á los que proclamaron definitivamente esta forma de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Alcantú tiene la palabra.

El Sr. **ALCANTÚ**: La he pedido con el mismo objeto que el Sr. Camps.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Jurado tiene la palabra.

El Sr. **JURADO**: Es para presentar algunos documentos relativos al acta de Guía, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, rogando á la Mesa se sirva mandarlos pasar á la comision de Actas, á fin de que los tenga presentes antes de emitir su dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Fernandez Cuevas tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CUEVAS**: La he pedido para presentar una exposicion suscrita por todos ó casi todos los vecinos de Guarrate, en la provincia de Zamora, partido judicial de Fuentesauco, en que se lamentan de que, á pesar de las libertades conquistadas, están aún bajo el dominio de un señor feudal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Suarez García tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion de la junta republicana del Ferrol, solicitando autorizacion para armarse en defensa de las instituciones proclamadas por la Asamblea.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: La he pedido para presentar al Congreso una informacion judicial, relativa á las actas de Villafranca del Vierzo, provincia de Leon, donde se denuncian varias coacciones é ilegalidades, y entre otras las de haber urnas milagrosas, en que existiendo nueve papeletas salen 88.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Sanchez Villora tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ VILLORA**: Tengo el honor de presentar dos documentos: uno, del gobernador civil de Albacete, manifestando que el Ayuntamiento de Almansa no ha publicado la vacante de secretario del mismo, y otro de la Diputacion provincial, en el que se dice que el dia 9 de Marzo estaba ejerciendo aún el secretario de dicho Ayuntamiento de Almansa, Sr. Perez Rubio.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Echevarrieta tiene la palabra.

El Sr. **ECHEVARRIETA Y LASCURAIN**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa que conste mi voto conforme con la mayoría en la votacion definitiva de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Soriano Pradas tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADAS**: La he pedido para que se haga constar mi voto en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, conforme con la mayoría que aprobó la proclamacion de la República federal como forma definitiva de gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Rubau tiene la palabra.

El Sr. **RUBAU Y DONADEU**: Es para presentar algunos documentos referentes al acta del distrito de Sort, provincia de Lérida. Segun las actas parciales, el Sr. D. Francisco de Paula Canalejas obtuvo 596 votos, mientras que su contrincante obtuvo 1.618; y ruego á la Mesa se sirva hacer pasar este documento á la comision de Actas, toda vez que he visto esta tarde se halla señalada para discusion la del distrito á que me refiero.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Tengo el honor de presentar una comunicacion del comité federal de Santistéban del Puerto, provincia de Jaen, felicitando á la Asamblea por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso ha recibido esta felicitacion con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Tengo el honor de presentar á las Córtes la instancia que por mi conducto elevan á esta Cámara los señores rector y demás

profesores dignísimos del cláustro universitario de Barcelona, contra el decreto del Ministerio de Fomento, de dias anteriores, creando varias facultades en la Universidad de Madrid, y suprimiendo las mismas en las de provincias.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Moure tiene la palabra.

El Sr. **MOURE**: Es para presentar á las Córtes un telégrama de las autoridades y comision del distrito de Santiago, en que las felicita, así como al Gobierno, por la proclamacion de la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso ha recibido la felicitacion con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Torres (D. José María) tiene la palabra.

El Sr. **TORRES** (D. José María): Para presentar una entusiasta felicitacion del Ayuntamiento y voluntarios de la República de la ciudad de Cascante, distrito de Tudela, provincia de Navarra, á las Córtes, por la proclamacion de la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. La Hidalga tiene la palabra.

El Sr. **LA HIDALGA**: Para presentar á las Córtes una exposicion que los jefes y batallon de voluntarios de San Sebastian elevan suplicando á la Cámara se sirva acojer bajo su amparo á las 25 viudas y 72 huérfanos de los carabineros que en el encuentro del dia 4 del corriente, y en el puente de Endarlaza fueron bárbaramente sacrificados por las hordas del cabecilla que, sin duda por un sangriento sarcasmo, se dice sacerdote y se llama Santa Cruz, y en cuya exposicion hacen resaltar las grandes dificultades con que luchan los defensores de la República, los cuales si caen prisioneros son asesinados ó quemados vivos, mientras que los facciosos apenas sienten el rigor de la ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Montero tiene la palabra.

El Sr. **MONTERO Y MOYA**: Para presentar á las Córtes una comunicacion del Ayuntamiento y partido republicano de Carchelejo, distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaen, que tengo la honra de representar, felicitando á la Asamblea por la proclamacion de la República, y dando cuenta de una manifestacion entusiasta habida allí con tal motivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Para tener la honra de presentar á las Córtes Constituyentes una solicitud de la sociedad Abolicionista Española, pidiendo que á la mayor brevedad se discuta y vote una ley de abolicion para la isla de Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley cuya lectura ha autorizado la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. Ocon, autorizando al Gobierno para llamar y movilizar la primera reserva; decretar un empréstito de 100 millones de pesetas, y concediendo al mismo varias facultades extraordinarias. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 15, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ocon tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **OCON**: Señores Diputados, tengo para mí que no he de necesitar hacer grandes esfuerzos para llevar á vuestro ánimo el convencimiento de la necesidad de que este proyecto pase á ser en realidad una ley.

El llamamiento de la primera reserva es lo que expresa el art. 1.° del proyecto de ley en cuestion. Es así, pues, preciso que, atendidas las circunstancias anormales y críticas por que está pasando el país, que las reservas, cuando el Gobierno lo crea conveniente, vayan á servir los intereses del país y á ponerse enfrente de las facciones carlistas, que son las que, por decirlo así, hacen que todos estemos en una gran descomposicion. El art. 2.° dispone un impuesto de 100 millones de pesetas. La segunda condicion es consecuencia de la primera, porque los primeros elementos que se necesitan para hacer la guerra, son dinero y dinero; que no en vano decia Federico II que para hacer la guerra se necesitaban tres cosas: dinero, dinero y dinero. Por consiguiente, ¿qué remedio tenemos sino hacer un esfuerzo más, á fin de proporcionar al Gobierno dinero, puesto que se necesita, y solo de esta manera puede poner fuerzas enfrente de las facciones carlistas con las ventajas con que debe ponerlas?

El art. 3.° concede al Gobierno las facultades extraordinarias que ha de tener en el teatro de la guerra.

Yo recuerdo que el Sr. Pí decia dias pasados: «la lucha que estamos sosteniendo es una lucha desigual; no hay desman, no hay iniquidad que no cometan los carlistas contra nuestros soldados; sabemos cómo han tratado á nuestros prisioneros; sabemos, por ejemplo, los horrores que han cometido en Sanahuja, Berga y otros puntos, y nosotros (como acaba de decir un señor Diputado hace un momento), los tratamos con tal lenidad, que no puede menos de resultar una lucha desigual; la guerra es un estado excepcional; pues un estado excepcional pido yo. Dicen que nos salimos de las prácticas constitucionales. No es exacto. La ley de la necesidad es muy imperiosa, y á este propósito, permitidme que os refiera una anécdota.

En tiempos azarosos de la guerra civil, el Duque de la Victoria se dirigia á Zurbano, y le decia que de cuándo en cuándo se salia de la Constitucion. ¿Y sabeis lo que contestó Zurbano? «Me salgo porque se salen los facciosos; los bato, y me vuelvo á la Constitucion.» Esto mismo debemos hacer nosotros.

De estas facultades extraordinarias, dice el proyecto

que tengo la honra de apoyar, que el Gobierno ha de dar cuenta á las Córtes en su dia. Nada más natural, y es bien seguro de que, ni las Córtes se extralimitan al conceder esas facultades al Gobierno, ni el Gobierno tampoco se extralimitará respecto del desenvolvimiento de esas mismas facultades extraordinarias; pero si el Gobierno se extralimitara, bien seguros podeis estar todos de que la Cámara ha de servir de dique á cualquiera demasía que el Gobierno, con bueno, mediano ó mal deseo, pudiera cometer.

«Las Córtes, dice el proyecto de ley que estoy sosteniendo, deben mandar comisionados del seno de la misma Asamblea al teatro de la guerra, y que esos comisionados sean vasco-navarros y catalanes, puesto que en Cataluña y en las Provincias Vascongadas es donde se agitan principalmente los carlistas.» El haber concretado, digámoslo así, los comisionados de que me estoy ocupando á determinadas provincias, como las Vascongadas y Cataluña, es porque allí arde con más fuerza la guerra civil. Pero por lo que toca á mi humilde persona, yo no tendré inconveniente, por más que el país que represento no esté en guerra, en formar parte de esas comisiones que vayan allí, no á ponerse enfrente del Gobierno, puesto que de acuerdo con él van, sino para que, poniéndose en relacion con las Diputaciones provinciales y autoridades militares, impriman vida y movimiento á esa lucha fratricida, dén parte diario al Gobierno de lo que vean, observen y entiendan, y no sigamos como hasta aquí casi en el misterio, porque parece ser que nuestras tropas no se agitan todo lo que debieran, por causas especiales que todos sabemos, que tenemos en nuestra conciencia, pero que acaso no convenga que digamos aquí.

Es preciso, pues, imprimir vida y movimiento á la direccion de las tropas para que esa insurreccion que sobre nosotros pesa se extinga cuanto antes, y no dé los tristísimos resultados que hasta ahora está dando, puesto que todas las clases sociales se retraen, el capital se esconde, el comercio sufre, la industria se paraliza, destruyendo todos los vínculos sociales que producen el bienestar y la prosperidad de un pueblo.

Yo tengo para mí, y estoy seguro de ello, que las comisiones que vayan al teatro de la guerra han de cumplir fielmente sus deberes para llevar á pronto y feliz término esa guerra con que se intenta sacar á flote la tradicion y el oscurantismo de esas gentes que quieren un Rey *sui generis*.

Las comisiones, de acuerdo con el Gobierno, podrán disolver parte ó todos los batallones francos, y esto es tanto más necesario, cuanto que observamos con sentimiento, que los batallones francos, por la celeridad con que hemos tenido necesidad de formarlos, carecen de la debida unidad; esos batallones francos, hablo en tésis general, son acaso excesivamente *francos*. Es preciso, pues, una mano fuerte y vigorosa que, de acuerdo con el Gobierno, haga á esos hombres cumplir con sus deberes. Respecto á las comisiones de que me estoy ocupando, lo que pongan en conocimento del Gobierno servirá acaso para unificar un ejército como el que tenemos, compuesto de mil colores, pues yo creo que la mente del Gobierno debe ser unificarlos á toda costa, porque tenemos voluntarios francos, voluntarios de la República movilizados, voluntarios de la República no movilizados; en una palabra, se compone de tales y de tan heterogéneos elementos el ejército de la República, que por ese camino no se puede conseguir nada bueno, y es preciso tener en cuenta que de la unificacion á la subordinacion no hay más que un paso. La necesidad de que esto suceda se halla en la conciencia de todo el mundo, y creo que no necesito decir una palabra más sobre el particular.

Apelando, pues, á vuestro patriotismo nunca desmentido, os suplico y ruego que tomeis en consideracion la proposicion que he tenido la honra de apoyar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Casas Jenestroni?

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: La he pedido en contra del proyecto que acaba de leerse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puedo concedársela á S. S. ahora, porque con arreglo al Reglamento, esta proposicion tiene que pasar á la comision respectiva; cuando ésta formule su dictámen y se ponga á discusion, estará S. S. en su derecho reclamándola.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Suñer y Capdevila (menor) ha pedido la palabra: ¿para qué?

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Para suplicar á la Asamblea, si en ello entiende que está de acuerdo el Gobierno, que en vista de la importancia de esta proposicion, y de la imperiosa necesidad que hay de resolver los puntos que comprende, acuerde su urgencia y se discuta inmediatamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede ser.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Cervera?

El Sr. **CERVERA**: para hacer una aclaracion importante.

Cuando se ha leido la proposicion, habrán notado los Sres. Diputados que entre los firmantes se ha leido mi nombre. Ha sido una equivocacion: es D. Rafael Manera y no Cervera. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Poco tengo que añadir á lo que ha dicho el Sr. Cervera, quien sin duda por equivocacion ha oido Cervera, cuando he leido Manera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca). Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. Torres y Gomez, aclarando el modo de expedir las certificaciones y títulos profesionales de las Universidades libres, ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Pido la palabra, como uno de los firmantes de esta proposicion, para apoyarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Señores Diputados, muy pocas palabras creo que han de ser suficientes para llevar á vuestro ánimo el convecimiento de que envuelve un gran principio de justicia la proposicion que acaba de leerse.

Constantemente el partido republicano ha estado sosteniendo en todas sus discusiones y propagandas el principio altísimo, en consecuencias fecundo, de la enseñanza libre.

A raíz de la revolucion de 1868, el Gobierno que entonces entró á regir los destinos del país aceptó el credo democrático, y dió una ley de enseñanza libre, en la cual no se ponian cortapisas de ningun género á la validez de los títulos profesionales expedidos por las Universidades libres y á la obtencion de los cargos públicos por parte de los indivíduos que adquirieran aquellos.

Posteriormente se dictó una providencia en 28 de Setiembre de 1870, por la cual se dispuso que los títulos profesionales que expidiesen las Universidades libres no habian de tener valimiento de ninguna especie para los asuntos oficiales ni para la obtencion de los cargos públicos, á menos que estuviesen adquiridos en virtud de exámenes y ejercicios hechos en los centros oficiales del Gobierno; es decir, en las Universidades sostenidas por el Estado. Naturalmente, las Universidades que se habian creado en varias provincias y estaban costeadas por las provincias ó los municipios, levantaron su voz al Gobierno, y alcanzaron otra disposicion, fecha 6 de Marzo de 1871, en la cual se revocaba en cierto modo la primera disposicion de que antes he hecho mérito, y se determinó que los títulos profesionales expedidos por las Universidades libres tuvieran el mismo valimiento que los expedidos por las Universidades pagadas por el Estado, siempre que fueran rehabilitados, y que se entendiera por rehabilitacion la intervencion de los profesores de una Univeraidad oficial en los actos académicos verificados por los escolares.

Continuaron así las cosas, hasta que últimamente ha venido á darse nueva fuerza á la prohibicion anterior por virtud de la ley orgánica del poder judicial y de la que regula el ingreso en las secretarías de los juzgados municipales.

Parece increible que hasta tal punto hayan venido esas dos leyes á lastimar la enseñanza libre; pero es lo cierto que por la ley orgánica del poder judicial se prohibe el ingreso en ninguna de las carreras oficiales del Estado, á no ser que el interesado que opte á esa clase de empleos haya obtenido sus títulos en los establecimientos oficiales pagados por el Estado, y en la segunda, hasta para escarnio de esos mismos centros libres, se ha dispuesto que absolutamente se les exima del ejercicio de exámen á aquellos que opten á las secretarías ó vicesecretarías de los juzgados municipales.

En vista de esto, claro es, Sres. Diputados, que el decreto dado á raiz de la revolucion de 1868, por el que se permite la enseñanza libre en toda la Nacion española, de una plumada, digámoslo así, ha venido á quedar completamente ilusorio. Hoy no se puede ingresar en las carreras oficiales más que en virtud de títulos profesionales adquiridos en las Universidades pagadas por el Estado, y claro es que todo esto ha venido á contrariar las tendencias de la revolucion de 1868, á herir en un momento muchos principios políticos propagados durante muchos años, que tantos sacrificios nos ha costado el realizarlos en la esfera de la prática, y á hacer que los gastos con que las provincias sostienen las Universidades libres sean completamente estériles.

Atendiendo, pues, á que la proposicion que acaba de leerse indica la manera de que se subsanen estos perjuicios, yo suplico á las Córtes que la tomen en consideracion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, sobre nombramiento de la comision que ha de redactar el proyecto de ley fundamental de la República federal española (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Gil Berges tiene la palabra para apoyar la proposicion que acaba de leerse.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, hay cosas que se recomiendan por sí mismas; y por consiguiente, yo habré de esforzarme muy poco en demostrar que es urgente y que es necesario que se adopte la proposicion que he tenido el honor de presentar con otros compañeros nuestros.

Hace muy pocos dias nos exponia aquí el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que en la cuestion de Hacienda, por ejemplo, no podia adoptarse un plan general, una reforma definitiva, porque dependia de lo que en definitiva tambien se hiciera en la ley fundamental del Estado; y esto que se dijo á propósito de la Hacienda, puede decirse á propósito de los demás ramos de la administracion. Es de todo punto imposible que las provincias, que los municipios, tomen estado definitivo si no se les da en virtud de la ley fundamental. Es completamente excusado que pensemos en planes de Hacienda, en mejoras de Hacienda, si no sabemos qué obligaciones han de pesar sobre el Estado y qué otras sobre la provincia y el municipio.

Todo esto no puede remediarse sino por la ley fundamental; por consiguiente, es de necesidad y de urgencia que esta ley fundamental se forme, que esta ley fundamental sea discutida y aprobada, pues una de las principales misiones que han traido las Córtes Constituyentes es esta.

Para conseguir el objeto que acabo de indicar, hemos tropezado con una dificultad reglamentaria. Las comisiones, segun el Reglamento, con excepcion de una de ellas, han de componerse de nueve indivíduos, y este número no es suficiente para la comision que ha de redactar el proyecto de Código fundamental, por los grandes trabajos que hay que hacer y por las varias aspiraciones é intereses que es preciso conciliar.

Otra dificultad reglamentaria hay que salvar. Las comisiones se nombran escribiendo un solo nombre en cada papeleta. Hay que tener en cuenta que el Reglamento no se ha hecho para el nombramiento de la comision constitucional, sino para el de las comisiones ordinarias; y encontrándonos en un caso excepcional,

pues excepcional es la formacion de un Código fundamental, proponemos que la comision sea de 25 indivíduos, nombrados directamente por la Cámara, escribiendo los 25 nombres en cada papeleta.

Como me proponia ser breve, y como creo que está en el ánimo y en la conciencia de todos el que debe subvenirse á esta necesidad, á fin de que discutiendo y aprobando el Código fundamental tomen forma definitiva las demás leyes y organismos del Estado, concluyo suplicando á la Cámara se sirva tomar en consideracion lo que proponemos, y aprobarlo despues.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Conforme á lo prescrito por el art. 117 del Reglamento, un señor Secretario se servirá preguntar á la Cámara si esta proposicion ha de pasar á una comision ó ha de discutirse inmediatamente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, el acuerdo fué que se discutiera desde luego.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre la proposicion.

El Sr. **LANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿En pró, ó en contra?

El Sr. **LANDA**: Ni en pró ni en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Entonces no puedo conceder la palabra á S. S.

El Sr **LANDA**: Tengo que hacer aclaraciones importantes, sin las cuales los Diputados por Navarra no podemos emitir nuestro voto acerca de la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Landa puede pedir la palabra en pró ó en contra y hacer con ese motivo las aclaraciones que crea conveniente.

El Sr. **LANDA**: Pido entonces la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **LANDA**: Nada más que para combatir el número de indivíduos que se fijan en la proposicion.

Nosotros estamos completamente conformes con ella, pero por mi parte, desearía que los firmantes de la misma me dijeran á qué criterio ha obedecido el número 25, ó sea el de los indivíduos que se fija para componer la comision, y por qué no se ha fijado el número 24 ó 26.

Despues que se me conteste, podré yo hablar respecto al asunto; pero entre tanto, tengo que concretarme pura y exclusivamente á dirigir una pregpnta, que no sé si será reglamentaria, que no sé si será parlamentaria, porque esta es la primera vez que vengo á estos bancos; pero que necesito ver satisfecha para dar mi voto y obrar en conformidad con mi conciencia y con las aspiraciones del distrito que represento. Y necesito esta aclaracion importantísima, porque tengo noticias particulares relativas al principio á que ha obedecido la designacion del número 25, y no estoy en manera alguna conforme con ese principio. No digo más, porque la Cámara comprenderá el motivo de mi silencio acerca de este punto.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Gil Berges tiene la palabra en pró.

El Sr. **GIL BERGES**: El Sr. Landa, mi amigo, ha hecho una sencillísima observacion sobre el número de indivíduos que se propone para formar la comision Constitucional, y se extraña de que este número sea el de 25, preguntando con este motivo por qué ese número, y no otro cualquiera. Precisamente porque es preciso fijar un número, se ha designado el de 25, como podria designarse cualquiera otro; pero se ha fijado ese con el objeto de que entren en la comision todos los elementos y todas las aspiraciones de la Cámara. En una comision de escaso número de Diputados, podrian tener representacion la mayoría y la minoría, y nada más; pero como en la cuestion constitucional puede haber aspiraciones distintas de las que tengan la mayoría y la minoría; como puede haber además otros elementos y otras agrupaciones que quieran tambien influir en la redaccion de la Constitucion, hé aquí por qué se ha propuesto un número considerable de Diputados para formar la comision que ha de hacerla. De esta manera todas las aspiraciones y todos los organismos de la Cámara tendrán representacion en esa comision.

Esto es lo que sencillamente tengo que decir al señor Landa, y en su vista creo que S. S. no formará ya empeño en que deje de adoptarse el número de 25 y se adopte cualquier otro, toda vez que si las aspiraciones de Navarra y de las Provincias Vascongadas han de tener representacion en la comision Constitucional, lo mismo pueden tenerla con un número mayor ó menor de Diputados.

El Sr. **LANDA**: Para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **LANDA**: No he combatido el número 25 como tal número; lo he combatido, porque, como he dicho, tengo algunos antecedentes sobre los motivos que han obligado á los firmantes de la proposicion á fijar ese número; y como no estoy conforme con esos motivos, como tampoco lo estarán otros Diputados, y como creo que ese número de 25 se ha fijado de una manera bastante arbitraria, no podia dejarlo pasar sin protestar contra él.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: He expuesto á la Cámara cuáles eran los motivos que han inducido á los firmantes de la proposicion á fijar ese número de Diputados para la comision Constitucional. Justamente es arbitrario, y por eso lo hemos propuesto á las Córtes, las cuales decidirán si es ó no excesivo; y si hubiésemos propuesto cualquier otro, habria sido igualmente arbitrario, pero no era posible proceder de otro modo ni evitar que cualquiera que se propusiera dejara tambien de ser arbitrario.

El Sr. **LANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Landa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LANDA**: El Sr. Gil Berges confiesa que la fijacion del número 25 ha sido arbitraria: dejo ahora á la consideracion de la Cámara el juzgar si la arbitrariedad puede ser norma de cosa alguna; y si vamos á seguir en esta discusion, acaso acaso tenga yo que decir los motivos que ahora me he reservado y no quiero hacer públicos porque se han tenido presentes en un acuerdo particular, y no creo conveniente ni del caso manifestarlos en este momento.

Sin embargo, si llegamos al extremo, pediré la palabra en otra ocasion ó la usaré en contra de la proposicion otra vez para hacerlos presentes, si es que los fir-

mantes de ella persisten en sostener ese número, que como ha dicho muy bien el Sr. Gil Berges, es perfectamente arbitrario. Yo por mi parte, no quiero fundar nada en la arbitrariedad.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Por más que parezca una cuestion insignificante la que nos ocupa en este momento, es de alto interés la designacion de ese número; y casualmente porque no es completamente exacto lo que acaba de expresar el Sr. Gil Berges, es decir, porque ese número 25 no es un número arbitrario, es por lo que he pedido la palabra. Sabe perfectamente S. S. que la designacion de ese número ha obedecido á la formacion de ciertas agrupaciones que se han anunciado aquí, prejuzgando hasta cierto punto las cuestiones de federacion: y al decir aquí, claro es que no me refiero á la sesion pública; pero es necesario hablar con franqueza y tratar las cuestiones con completa verdad para que no vengamos á confundirnos con lo que se decide en reuniones privadas y lo que despues resulta en las sesiones públicas.

El país nos ha hecho venir para que formemos una Constitucion federal, y para que hagamos la demarcacion de los Estados: y claro está que nosotros debemos dar cuenta al país de cómo lo vamos á hacer, y que este debe enterarse de las razones que nos impulsen á adoptar cada una de las determinaciones que tomemos en un asunto tan importante. ¡Pues no ha de serlo! Es la piedra angular del edificio; es de donde han de partir luego una porcion de medidas que han de estar íntimamente relacionadas con la designacion de esos Estados.

Si se va á cumplir el Reglamento; si no se ha de tener en cuenta más que lo literalmente escrito en él, claro está que no han de tomarse en cuenta para nada ni las demarcaciones geográficas, ni las agrupaciones que no sean políticas; pero aquí, en virtud de un acuerdo tácito y general, se han formado esas agrupaciones. Y al decir esto no revelo ningun secreto. En primer lugar, nadie me ha encargado que lo guarde; y en segundo, es un secreto á voces, porque no hay quién ignore que aquí se ha formado un fraccionamiento, una série de agrupaciones que puedan responder á determinados fines de localidad, que serán muy atendibles si se quiere, pero que no son en manera alguna los altos intereses políticos y generales que deben determinar el fraccionamiento de una Asamblea.

Pues si esto es verdad, si esto es un hecho, si esto es indudable, no vayamos á tener una sesion pública á las dos ó las tres de la tarde, y luego con el nombre de reunion privada una sesion por la noche, en donde se determinen y resuelvan las cuestiones que al dia siguiente han de tratarse en público, porque entonces emprenderemos un camino muy torcido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): A la cuestion, Sr. Diputado.

El Sr. **OLAVE**: Si se aprueba esta proposicion despues de los trámites á que ha obedecido la designacion del núm. 25, cuyos antecedentes tengo que explicar, emprenderemos un camino muy torcido, que será el de adoptar á espaldas del país las soluciones sobre cada cuestion, y luego venir en público á tomar las determinaciones que obedezcan á acuerdos adoptados fuera de la sesion pública.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Llamo á su señoría á la cuestion: á espaldas del país no se toma determinacion alguna. Los Sres. Diputados están en su derecho reuniéndose privadamente cuantas veces lo tengan por oportuno. Sírvase S. S. ceñirse á hablar de la proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Cuando una reunion privada adopta una determinacion, y luego despues se impone en sesion pública... (*Reclamaciones en la derecha.—Varios Diputados*: Aquí no se impone nada.—*El Sr. Cervera pide la palabra.—El Sr. Presidente llama al órden.*)

A mí no me impone nada: de suerte, que al hablar de imposiciones no me refiero á mí mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No permitiré á S. S. que pronuncie ciertas palabras. Aquí á nadie se impone nada, y suplico á S. S. que explique esa palabra.

El Sr. **OLAVE**: La explicacion de la palabra *imposicion* es, que naturalmente los antecedentes de una cuestion tienen que influir de una manera directa en las consecuencias de la cuestion misma. Ahora bien; no puede menos de conocerse públicamente, y no creo que nadie me lo negará, que aquí se ha obedecido á ciertas... discusiones (no las llamaré determinaciones) para la designacion de ese número 25, y estas discusiones se han tenido en sesion privada. Esta es la verdad innegable.

Pues vamos al caso. Deseando yo consultar todos los términos, y evitar esta clase de debates, me acerqué esta mañana en union de varios Sres. Diputados, al señor Presidente de la Cámara, con objeto de hacerle una indicacion relativa á este asunto.

El Sr. Presidente me indicó una idea, que me fué completamente satisfactoria, en virtud de la cual, y apelo á S. S., debia yo esperar que de comun acuerdo no se presentaria esta proposicion en el dia de hoy, sino que se aguardaria hasta mañana ó pasado. Esto es lo que yo debia deducir de las palabras del Sr. Presidente de la Cámara.

Por tanto, habia términos hábiles para rectificar ese número 25 ó para ratificarle de una manera confidencial, amistosa, ó como se quiera; mas siguiendo el camino empezado, y no dando lugar á todos esos trámites que pueden llenarse, encuentro un poco violento el que, por no haber estado representados todos los intereses en esa reunion, á que no tengo por qué referirme, se haya, si no tomado acuerdos, por lo menos tenido discusiones íntimamente relacionadas con el núm. 25, como este número lo está con la futura Constitucion del Es tado.

Si algunos, ó porque no tenemos obligacion de asistir á esa reunion, ó por enfermedad ú otro motivo que se lo haya impedido, no han asistido á ella y hecho escuchar su voz, y por lo tanto se ha lastimado algun interés, yo he tratado de remediarlo, solicitando y obteniendo un medio que fácilmente podia tener lugar. Por eso ha sido grande mi sorpresa al ver que sin llegar á ese aplazamiento, que no hubiera sido más que de unas cuantas horas, se entra en un camino por el cual se va á adoptar una solucion sin oir á los que podríamos ilustrar la materia.

Por estas razones, ruego á la Cámara, que sin rechazar en absoluto la proposicion, se sirva acordar se aplace su aprobacion, dándose así algun tiempo para que los intereses que puedan creerse hondamente lastimados por lo que se quiere establecer, como son los de Navarra, puedan defenderse antes de que la proposicion sea aprobada.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SARDÁ**: No pensaba, Sres. Diputados, tomar parte en esta discusion; pero ya que se ha hecho en parte público el resultado de una reunion privada, tengo que decir algunas palabras en nombre de la provincia de Navarra, con cuya representacion me honro.

Yo hice presente en la reunion ó junta de Diputados la conveniencia de que Navarra tuviera representacion; pero esa cuestion no implica nada para la aprobacion de esta proposicion sobre la comision constitucional, cuyo número no es de tal manera cerrado, que no puedan arreglarse las cosas de modo que Navarra tenga la debida representacion; porque cada agrupacion va á tener un representante, y luego hay un número de 10 ó 12 indivíduos que vienen á ser la representacion de los diferentes matices de esta Cámara en los hombres más importantes que tiene. Pues bien, sin disminuir ese número puede darse representacion á Navarra, y creo que mis amigos comprenderán que este asunto se puede arreglar muy bien sin necesidad de detenernos en esta cuestion y sin rechazar la proposicion.

Creo que nadie dudará de la representacion que tengo de Navarra, puesto que fuí el único que hice presente en esa reunion que Navarra debia tener representacion propia. Ruego, pues, á mis amigos desistan de esa especie de oposicion, puesto que este asunto puede arreglarse fácilmente sin necesidad de esta discusion que tenemos aquí y que nos detiene.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Cervera tiene la palabra.

El Sr. **CERVERA**: A la verdad que no sé si contestar á todas las observaciones del Sr. Olave, ó atenerme completamente al Reglamento y manifestar la urgencia y la necesidad de que se discuta esta proposicion.

Yo ignoro si estamos discutiendo la urgencia ó la proposicion misma. Si estamos discutiendo la proposicion, entonces la urgencia está ya declarada por la Cámara, y estamos en plena discusion. Pues bien; en este caso, mis observaciones al Sr. Olave estarán en su lugar.

El Sr. Olave ha creado un fantasma, y ha creado un fantasma para que tenga eco, no sé si en España ó en Navarra. Aquí nada se prejuzga hoy; la reunion privada que ha tenido la Cámara (y esto importa que lo sepa el país) ha sido para ponerse préviamente de acuerdo todos los Diputados, cualquiera que sean sus opiniones y que sean sus intereses de localidad, para ver si se podia llegar á un acuerdo. ¿Y qué es lo que se ha buscado, Sr. Olave? Nadie puede desconocer lo urgente, lo apremiante que es el nombramiento de la comision que ha de entender en el proyecto de Constitucion que ha de presentar á la Cámara para su discusion y aprobacion. Este es el primer paso, el primer deber de las Córtes Constituyentes de la República federal española. De consiguiente, la urgencia, la necesidad del nombramiento de esta comision está comprendida con solo indicar el objeto que nos sirve en este momento de discusion.

¿Y qué se ha hecho para ello? Llamar á todos los señores Diputados, y llamarlos á una reunion privada para tratar de una manera amistosa del nombramiento de la comision. Si el Sr. Olave no ha asistido, culpa será de él y no de los demás, y la prueba es que hubo completo acuerdo en todos los lados de la Cámara.

Dice el Sr. Olave que está prejuzgada la cuestion. No hay ninguna cuestion prejuzgada, Sr. Olave: se discutió acerca de la conveniencia de que haya un número escaso de Diputados para que formularan la Constitucion y la presentaran á la Cámara; se adujeron ejemplos, el número de indivíduos que habian formado Constituciones semejantes en otros países, y cuáles nos podian servir de regla. Se convino en que era muy conveniente que el número de señores que formularan esta Constitucion fuera escaso; pero, sin embargo, por razones que están al alcance de todos los Diputados que presentes estuvieron en esa reunion, se convino en que era muy conveniente el que hubiera un número determinado por las diferentes agrupaciones de la Cámara, y otro que respondiera á las notabilidades y personas más competentes que tuviera la Cámara misma y los partidos, ya por sus estudios, por sus antecedentes, etc., etc.; en una palabra, que las ilustraciones fueran á esa comision, y que esa comision fuera numerosa y representase todas las aspiraciones de la Cámara y todos los intereses; y que esta comision viera si encontraba conveniente nombrar una comision de su seno ó se entendiera como mejor le pareciera para presentar el proyecto de Constitucion. ¿Qué hay, aquí, Sres. Diputados, de prejuicio? ¿Qué hay aquí de amaño? ¿Qué se ha hecho aquí á escondidas del país, como ha dicho el Sr. Olave? Es una cosa sumamente sencilla: se ha buscado la concordia; se ha buscado que todas las aspiraciones de la Cámara y de los indivíduos estén representadas en esa comision, porque queremos llegar á una Constitucion aceptada por todos, que sirva de bandera comun á todos. Este es el objeto de todos los lados de la Cámara; este es el deseo de todos los indivíduos que se sientan en estos escaños. Hé aquí lo que se ha procurado hacer; y como precisamente correspondia el número 25 á las indicaciones y observaciones que en esa reunion se hicieron, de aquí que fuera el número 25 y no otro el que se designara.

Vuelvo á repetir que no hay nada prejuzgado respecto de la division territorial del país. Al Sr. Olave le queda mucho tiempo para poder defender lo que crea más conveniente á Navarra, como á todos los Sres. Diputados les queda el mismo tiempo para poder defender lo que juzguen más conveniente.

Es todo cuanto tenia que decir al Sr. Olave en contestacion á las observaciones que ha expuesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Aprovechando el principio de mi rectificacion, me permitirá el Sr. Presidente que rechace un cargo que me ha parecido ver formulado, al decirse que si no asistí á la reunion privada fué porque no quise. No tengo necesidad de dar ninguna disculpa, porque las reuniones privadas no son obligatorias y porque es público y sabido de todos mis amigos, que una desgraciada enfermedad que padezco en la vista me imposibilita de asistir, á no ser con grandísimo trabajo, á ninguna reunion nocturna; y esto lo manifiesto porque no quiero que mis electores, que saben soy un Diputado siempre diligentísimo en la defensa de sus intereses, crean he incurrido en la nota de descuidado.

Dice el Sr. Cervera que me he forjado un fantasma para que tenga eco, sino aquí, en Navarra. Yo, señores, no uso de semejantes estratagemas; soy demasiado

franco para apelar á este recurso, y la prueba de ello es que S. S. mismo en su discurso ha venido á darme la razon; ha dicho que el número de 25 ha obedecido á esas consideraciones que aquí se expusieron en la reunion, y segun acabamos de oir al Sr. Sardá, no todas ellas se tuvieron presentes, porque se pedia que ese número se ampliara, por lo menos en una unidad más, á fin de que Navarra, que debe constituir un Estado, tuviese su representacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está fuera de la rectificacion, y debe saber lo que se entiende por rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Lo sé, como sé tambien hasta qué punto es de ordinario la benevolencia del Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo ser benevolente, porque el Reglamento no me lo permite.

El Sr. **OLAVE**: Pues concluyo; si la proposicion se aprueba y Navarra tiene su representacion, á pesar de ese número de 25, yo me alegraré; pero si no la tiene y es un obstáculo á que la tenga el número 25, el país verá que yo tenia razon.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Chermá tiene la palabra en contra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He tomado la palabra, no para combatir la proposicion, sino para hacer una aclaracion.

Se ha hecho pública ya la reunion amistosa y privada que tuvo esta Asamblea: yo tuve la desgracia de recibir la invitacion cuando llegué á casa á las doce de la noche; por lo tanto, fué para mí una sorpresa y no pude asistir á ella. Mi objeto al pedir la palabra es preguntar lo siguiente: ¿Habrá aquí espacio de tiempo bastante para ponernos de acuerdo acerca de los candidatos que se hayan de votar, de modo que cada uno tenga conciencia del candidato que vota, en vista de las aspiraciones que éstos manifiesten? No quiero saber más que esto; pues el número de la comision me importa poco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso tiene la palabra en pró.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Parece mentira que se haya dado por el Sr. Olave más proporciones á este debate que las que en realidad le corresponden, por más que tenga grandísima significacion el objeto sobre que versa. El objeto del Sr. Olave, en vista de la importancia que ha dado á este debate, parece que ha sido, como ha dicho perfectamente el Sr. Cervera, hacer un misterio de la reunion habida aquí por la Cámara; no por la mayoría, no tampoco por la minoría, sino por la Cámara entera, para tratar de un asunto que á ella le incumbe, para ponerse de acuerdo sobre un asunto que tiene para ella muchísima importancia. En esa reunion, segun podrán asegurar todos los que á ella han concurrido, se han manifestado diferentes opiniones, diferentes tendencias; pero por último ha sucedido como en todas las reuniones, que se ha venido á un acuerdo; y este acuerdo ha venido perfectamente á confirmar lo que significa lo proposicion; es decir, que se nombren 25 individuos para la comision constitucional. Pues si estamos perfectamente de acuerdo en la reunion pública y en la privada que tuvimos en esta Cámara, es claro que no hemos hecho nada á espaldas del país, sino que únicamente hemos tratado de ponernos de acuerdo sobre lo que aquí habiamos de hacer en la sesion pública. ¿Qué tiene que decir á esto el Sr. Olave? Parece que indudablemente hay un propósito, que no quiero atribuir á S. S., pero que los suspicaces le pudieran atribuir: nosotros estamos interesados, como igualmente los electores que nos han enviado aquí, en constituir cuanto antes el país: esto lo ha dicho el Gobierno, producto de esta Asamblea, y nosotros los autores de esta proposicion la presentamos con el carácter de urgente, y así se ha considerado por la Asamblea para que no se demore ni un instante el nombramiento de la comision Constitucional, y para que principie á funcionar y nos dé un proyecto que podamos discutir.

Entiendo, pues, que no tienen motivo ninguno para quejarse ni los Representantes de Navarra, ni los Representantes de ninguna otra provincia; que las razones que puedan aducir los navarros, las razones que puedan aducir los asturianos ó gallegos, las pueden aducir perfectamente todas las provincias de España. Esas opiniones se han discutido aquí, y se ha acordado por último el nombramiento de la comision. Venga, pues, el proyecto, y sobre ese proyecto que presente la comision, el Sr. Olave, como los demás Sres. Representantes, manifestarán sus opiniones, y la Cámara resolverá lo que crea conveniente. No hay, pues, necesidad del giro que se ha dado á esta discusion; aprobemos desde luego la proposicion sobre el nombramiento de la comision Constitucional, sin que este nombramiento prejuzgue nada, ni signifique otra cosa sino que estamos perfectamente dentro de nuestro puesto, llenando nuestro cometido en el punto más trascendental y grave á que hemos venido aquí.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Voy á ceñirme á rectificar dos errores de concepto, sin entrar á contestar, que ahora no es la ocasion, á todas las apreciaciones que ha emitido el Sr. Santiso. Dice S. S. que he tratado de presentar como un misterio la reunion privada de la Cámara.

Seria en mí una puerilidad; ¿qué misterio puede haber, no digo entre 200 personas, sino entre media docena, que no se sepa luego en el mundo? Claro está que no ha podido haber misterio; y así es que no ha habido periódico que no hable de esa reunion; por lo tanto, es inocente el venir á inculparme diciendo que trato de hacer sospechar que hay misterio en una cosa que, gracias á la publicidad que hoy tenemos, no ignora ya nadie que se ocupe de política.

El segundo error de concepto es una reticencia que me importa mucho aclarar, no porque á mí me dé gran cuidado lo que la malicia pueda inventar en desdoro mio, porque estoy acostumbrado á las calumnias de la malicia; pero se me atribuye la idea de querer poner obstáculos á la discusion; y los que eso dicen, espero se arrepentirán, porque deben saber que en mi carácter y condiciones no cabe esa idea. Si yo quisiera efectivamente que la Constitucion federal no se hiciera cuanto antes, encontraria mil medios y recursos en el Reglamento para entorpecer el debate.

Yo no veo medio de sacar á salvo el interés vital que en esta cuestion tiene la provincia que represento, interés que no ha sido atendido cuando tomando su defensa el Sr. Sardá lo hizo presente en la reunion privada, sin el resultado que yo creo debia tener para la provincia de Navarra. El celo que yo tengo por Navarra es natural; ¿pero eso ha de ser razon para que la suspicacia llegue al punto de que por el hecho de levantarme yo aquí en pró de derechos lastimados, se me vaya á atribuir una intencion como la que ha supuesto el señor Santiso? Espero que no lo sostendrá de ninguna manera ante la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Santiso tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Por más que el Sr. Olave no haya querido hacer misterio ni haya sido esta su pretension, es seguro que todos los lados de la Cámara, así como las tribunas, habrán podido formar un juicio completamente desfavorable sobre lo que la Cámara discutió y resolvió en una sesion secreta; y por lo mismo convenia mucho que la Cámara quedara en el lugar que le corresponde, y que el Sr. Olave y la Nacion comprendieran que no habia nada, que no se habia tratado absolutamente nada á espaldas del país que no pudiera tratarse á la luz del dia, y á la presencia de todo el mundo.

Respecto á la indicacion que yo he hecho de que el Sr. Olave pudiera tener interés en oponerse, no á que se discutiera precisamente la proposicion, sino en retardar unos dias más la redaccion de la Constitucion, y por consiguiente, su discusion y aprobacion, yo no lo he dicho, pero de todos modos me basta la aclaracion que S. S. ha hecho, y apruebo que en su lealtad, que reconozco, no habia de apelar á armas de esa naturaleza. El Sr. Olave expone sus ideas y yo expongo las mias, si no con la brillantez de su palabra, con ruda y tosca frase, pero con verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Landa tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LANDA**: Aludido por el Sr. Cervera al decir que si los Representantes de Navarra no habíamos acudido á esa sesion particular la culpa era nuestra, diré que no sé si es culpa nuestra ó de los encargados de repartir las tarjetas. Yo debo decir, como el señor Gonzalez Chermá, que la recibí tarde y no asistí por ese motivo; pero es raro que no habiendo asistido más que un representante de Navarra hablara en contra del pensamiento que dominó en esta cuestion.

Yo no me opongo de ninguna manera, como dice el Sr. Santiso, á la más pronta y rápida constitucion del país, ni á que se apruebe esa proposicion; yo lo que combato es el principio que no he citado, pero que se ha hecho público, de la designacion de ese número, porque se parte del principio...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): He concedido á S. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LANDA**: Estoy defendiéndome del cargo que el Sr. Santiso me ha dirigido como representante por Navarra y como opositor á esta proposicion, porque ha dicho que los que nos oponíamos á ella éramos quizás instrumentos no sé de qué y deseosos de que no se constituyera el país.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Recomiendo á S. S. que se ciña á la rectificacion.

El Sr. **LANDA**: No extrañe el Sr. Presidente que yo, ajeno á las prácticas parlamentarias, me exceda del Reglamento; y por eso le suplico que tenga conmigo indulgencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Puede V. S. continuar.

El Sr. **LANDA**: Decia que no me oponia á la constitucion rápida del país; que yo, al atacar la proposicion, atacaba el principio á que obedecia, á la idea de dividir á España en 13 Estados federales, entre los cuales se contaban las provincias Vascas y Navarra, que tienen intereses distintos de las demás provincias de España, y deben formar un Estado.»

Sin más debate se puso á votacion la proposicion, y fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Casalduero, derogando todas las disposiciones sobre cesantías de los Ministros (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Casalduero tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, haria una ofensa á la Cámara y una ofensa tambien á cada uno de los indivíduos que la constituyen, si yo me extendiera en largas consideraciones para defender este proyecto de proposicion de ley. Se trata de un privilegio odioso que no reconoce ni más orígen ni fuente, que los favores á una clase determinada, en perjuicio de todas las demás.

Pero como aquí no hablamos solo para el partido republicano, sino para el país, preciso es que consignemos algunos de los principios fundamentales que sirven de norma y base á la proposicion, para que en su dia podamos establecer lo que la Cámara determinare respecto á los derechos pasivos.

Los Ministros que fueron de la Corona y los indivíduos hoy del Poder ejecutivo, gozan de un privilegio dentro del derecho comun; y llamo derecho comun aquel que viene rigiendo para las clasificaciones de cesantías y jubilaciones dentro de la legislacion civil. Hubo un tiempo en que se concedian á los Ministros derechos pasivos únicamente por ser solo Ministros, aunque fuera en un breve espacio de tiempo. El espíritu público se manifestó contrario á este privilegio, que fué restringido exigiéndose ciertas condiciones para poder optar al disfrute de esos derechos pasivos. Se tuvo en cuenta al conceder á los Ministros este privilegio el que eran, se decia, las personas más importantes de la Nacion española, que eran las personas que mayores servicios prestaban á la Pátria, y que por lo tanto era justo el concederles estas cesantías. No me he de detener á considerar si era cierto que aquellas personas eran las más importantes de la Nacion española, y si efectivamente habian prestado servicios eminentes á la Pátria; lo que si puedo asegurar es que durante muchos años, las personas que se han sentado en el banco ministerial, ni han sido las más importantes de la Nacion, ni tampoco las que han prestado grandes servicios á la Pátria, sino que, por el contrario, la han ocasionado grandes perjuicios. Si se trata la cuestion de derecho á las cesantías y jubilaciones, diré que comprendo que el Estado indemnice á los indivíduos que se inutilicen en su servicio; pero no comprendo el desbarajuste administrativo que aquí ha venido trayendo distintas leyes y considerando servicios hechos al Estado por personas que realmente no han hecho ninguno.

No concibo más que el estipendio del trabajo; y cuando vivimos en una sociedad donde el trabajo alcanza tan escasa recompensa, yo pregunto si seria justo que el Estado continuara pagando lo que se llama cesantías, cuando vemos que los que se hallan dedicados al trabajo se mueren de hambre, y apenas tienen para sufragar las primeras necesidades de la vida.

Yo en absoluto considero que no puede concederse cesantía á ningun servidor del Estado, pero mucho menos debe concederse á los Ministros, porque los Ministros, si acaso, deben estar equiparados á las demás clases de los funcionarios públicos. Toda la Cámara sabe que desde 1845 los empleados de la administracion civil

no tienen derecho á cesantía, y los de 1845 atrás solo la disfrutan cuando llevan cierto número de años de servicio, al paso que los indivíduos que han sido Ministros gozan de los derechos pasivos en ciertas condiciones, que son mucho más favorables que las concedidas á los otros funcionarios que han prestado largos servicios al Estado. ¿Qué razon hay para esto? ¿Cómo hemos de sostener este principio, cuando á consecuencia de los movimientos revolucionarios verificados en la Nacion española, llegará un dia en que apenas habrá Diputado que no haya sido Ministro? ¿Vamos á continuar dando una renta á todos los que vengan al banco ministerial? ¿Vamos á permitir que la disfruten los que lo han sido? No es esta ocasion de venir á suscitar aquí una cuestion personal; pero yo preguntaré á la Cámara si será justo que á todas las personas que han venido á ese banco, acaso para satisfacer una necesidad del momento ó para poder resolver una crísis, el Estado les dé una renta.

Pero se dice, y este es el argumento único en que debe fijarse la Cámara, que se han creado derechos por la legislacion, y que la ley no debe tener efecto retroactivo. Toda ley, indudablemente, es fuente de derechos; y no seria posible derogar una ley si no se derogaban al mismo tiempo todos los derechos que ha venido á conceder.

Yo entiendo que se dé efecto retroactivo cuando se trata de los efectos producidos antes de la derogacion; pero ningun jurisconsulto puede sostener que se llame efecto retroactivo el venir á plantear un principio. Por lo mismo, yo considero que seria una retroactividad de la ley hacer devolver á los Ministros el dinero que hubiesen percibido, pero no cuando se disponga que no tienen derecho á percibir cesantía en adelante, cesando el privilegio que han disfrutado hasta aquí, y haciendo que entren en el derecho comun.

Yo, en mi radicalismo, he de sostener cuando esta cuestion se trate dentro del sistema constitucional, que el Estado no debe pagar cesantías; que esto es contrario á las prescripciones de la justicia y del trabajo. Mas como no quiero ocuparme de esta cuestion á la ligera, sino cuando se trate á fondo, la proposicion que he tenido la honra de suscribir la he limitado al monopolio que viene permitiéndose en favor de los que fueron Ministros de la Corona, y los indivíduos del Poder ejecutivo, y pido que se les someta á las disposiciones generales de la legislacion comun. ¿Tienen los años que se exigen por la legislacion de 1845? Conserven en buen hora sus cesantías con arreglo á los años que han venido sirviendo al Estado, incluyendo los servicios de Ministros. ¿No tienen esos años? Pues no perciben ninguna. Pero si hay una persona digna, ilustrada, que ha ocupado con verdadero derecho ese banco, está bastante recompensada con los servicios prestados al país y á su Pátria: y si es una persona que no reune estas condiciones, é indudablemente, muchos de los que han sido Ministros en España no las han reunido hasta aquí; si no reune estas condiciones, entonces el Estado nada le debe, para nada ha de acordarse de él, y si acaso se acuerda, será para llorar los disgustos y los males que ha traido sobre la Pátria.

Así, pues, sin cansar más á la Cámara, la ruego se sirva tomar en consideracion esta proposicion y acordar que pase á la comision correspondiente, que á mi juicio debe ser la de Hacienda, toda vez que las cesantías se conceden por este Ministerio, para que en su dia presente el oportuno proyecto de ley, con el cual se resolverá esta cuestion, que no es pequeña, porque se trata de un gran número de indivíduos, y sobre todo, porque se trata de dar al país una leccion más de moralidad; de moralidad, señores, que es la base de la Cámara Constituyente y de la República federal. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La proposicion pasará á la comision de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leidos los relativos á las actas que á continuacion se expresan (*Véase el* Diario *núm.* 14, *sesion del* 14 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobadas, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

NÚMERO.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.	NOMBRES.
379	Ubeda	Jaen	D. Francisco García Pretel.
380	Ponce	Puerto-Rico	D. José Ayuso y Colina.
382	Caguas	Puerto-Rico	D. Julian Blanco y Sosa.
383	Vega Baja	Puerto-Rico	D. José Antonio Alvarez Peralta.
384	Coamo	Puerto-Rico	D. José Ramon Betancourt.
385	Humacao	Puerto-Rico	D. Joaquin María Sanromá.
389	Quebradillas	Puerto-Rico	D. Manuel Regidor y Jurado.
176	Sort	Lérida	D. Francisco de Paula Canalejas.
376	Orense	Orense	D. Alejandro Quereizaeta Gonzalez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision de Fomento.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Blanc 35
Español 23
Aguilar 21
Torre Ajero 19
Ayuso 9

y uno cada uno de los Sres. Monturiol, Rios y Ramos, Lopez Santiso y Chao.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habién-

dose nombrado más que un indivíduo para componer dicha comision, de los nueve que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Chao	16
	Español	14
	Araus	14
	Torre Ajero	13
	Somolinos	12
	Gonzalez Alegre	11
	Barberá	10
	Monturiol	9
	Puente y Jimenez	8
	Rubio Gomez	7
	Aguilar	7
	Montero	6
	Jurado	6
	Plá y Martí	5
	Regueira	5
	Rio y Ramos	4
	Fantony	3
	Riesco	2
	García Marqués	2
	Rodriguez Teijeiro	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Quedan elegidos para componer la comision de Fomento los

Sres. Blanc.
Chao.
Español.
Araus.
Torre Ajero.
Somolinos.
Gonzalez Alegre.
Barberá.
Monturiol.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision de Ultramar.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Cagigal	28
	Fernandez	26
	Quesada	21
	Calvo Delgado	16
	Corchado	13
	García Marqués	2

y uno cada uno de los Sres. Betancourt, Casas Jenestroni y Riesco, resultando además un voto en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No habiéndose obtenido por ninguno de los señores elegidos el número de votos que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Fernandez Ortega	13
	García Marqués	12
	Fernandez Cuevas	11
	Soler y Plá	11
Sres.	Calvo Delgado	11
	Bernales	10
	Corchado	10
	Mendez Brandon	7
	Puente Jimenez	7
	Labra	6
	Casas Jenestroni	5
	Carrion	5
	Manera y Serrá	4
	Lopez Santiso	4
	Gomez Sigura	2
	Lafuente	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Quedan elegidos para componer la comision de Ultramar los

Sres. Fernandez Ortega.
García Marqués.
Fernandez Cuevas.
Soler y Plá.
Calvo Delgado.
Bernales.
Corchado.
Mendez Brandon.
Puente Jimenez.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Para entregar á la mesa un documento relativo al acta de Noya, de tal importancia, que bastará por sí solo para echar por tierra el fundamento, no de mucha razon en mi concepto, que obligó á la comision de Actas á declarar esa grave.

Al mismo tiempo para hacer presente que el comité republicano federal de Son, distrito de Noya, provincia de la Coruña, felicita á la Cámara por la proclamacion de la República federal, y ofrece su apoyo incondicional al Gobierno y cuantos recursos pueda y estén dentro de su escaso valimiento para combatir á los carlistas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El documento á que se ha referido el Sr. Ruiz Huidobro, pasará á la comision.

Las Córtes oyen con satisfacion la felicitacion indicada.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ECHEVARRIETA Y LASCURAIN**: La he pedido para poner sobre la mesa, á fin de que pase á la comision de Actas, un documento referente á la del distrito de Torrelaguna.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Actas.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Peticiones habia elegido presidente al Sr. Guerrero y Ludeña y secretario al Sr. Araus.

Igualmente lo quedaron de que el Sr. Diaz Quintero no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictámen:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Moron, provincia de Sevilla, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José Gonzalez Janer, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Plaza.=José Tomás Salvany.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

Igualmente lo quedó el que á continuacion se expresa.

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de La Laguna, provincia de Canarias, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta, y admitir como Diputado por el mismo á D. Ramon Dominguez y Lopez, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás Salvany.=José Plaza.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana: Dictámenes de la comision de Actas, y nombramiento de la comision que ha de entender en el suplicatorio para procesar al Sr. Diputado Pedregal y Guerrero.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

OMISION.

En el *Diario* núm. 13, sesion del 13 de Junio, se omitió la inclusion del dictámen de la comision de Actas relativo, á la capital de Orense y admision del señor Quereizaeta Gonzalez.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ocon, autorizando al Gobierno para llamar y movilizar la primera reserva; decretar un empréstito de 100 millones de pesetas, y concediendo al mismo facultades extraordinarias.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la consideracion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de la República para que, cuando lo crea conveniente, llame y movilice la primera reserva nacional, con arreglo á la ley de 27 de Febrero del corriente año, y sujecion al art. 2.° de los adicionales de la ley de 17 de Mayo último.

Art. 2.° Se decreta un impuesto general extraordinario de guerra de 100 millones de pesetas para el ejercicio de 1873 á 1874.

Art. 3.° Se conceden al Gobierno de la República todas las facultades extraordinarias que crea necesario ejercer en las provincias teatro de la guerra para conseguir la pronta terminacion de la insurreccion carlista.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de estas facultades.

Art. 4.° Las Córtes nombrarán comisiones de su seno, compuestas de Diputados de las provincias vasco-navarras y catalanas, para que, de acuerdo con el Poder ejecutivo, se trasladen al teatro de la guerra, á fin de imprimir incesante actividad á las operaciones militares y tener al corriente de los acontecimientos de la campaña á las Córtes Constituyentes.

Estas comisiones podrán, de acuerdo tambien con el Poder ejecutivo, disolver parte ó todos los batallones francos, así los creados por las Diputaciones, como por el Gobierno, y proceder á su reorganizacion, consultando á dichas Diputaciones y á las autoridades militares.

Las comisiones repetidas darán cuenta á las Córtes del uso que hicieren de estas facultades.

Palacio de las Córtes 4 de Junio de 1873.=Juan Domingo Ocon.=Francisco Suñer y Capdevila (menor). =Rafael Manera. =Benito Arabio Torre.=José Prefumo.=Bartolomé Plá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Torres y Gomez, aclarando el modo de expedir las certificaciones y títulos profesionales de las Universidades libres, ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole.

Los Diputados que suscriben,

Considerando que la libertad de enseñanza ha quedado completamente ineficaz desde el momento en que, por virtud de varias Reales órdenes y circulares, se les ha quitado á los títulos expedidos por las Universidades y centros libres la validez que tienen los que emanan de las academias oficiales, tienen el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las certificaciones y títulos profesionales que expidan las Universidades libres ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole, cuando se refieran á actos ó ejercicios en que haya intervenido una comision de profesores del centro universitario oficial, tendrán la misma eficacia y el mismo valor legal que los expedidos por aquellos centros oficiales.

Art. 2.° Los que obtengan títulos profesionales en cualquiera Universidad libre, tendrán aptitud con ellos para desempeñar todos los cargos y destinos para los cuales se requieran por la ley carreras y títulos determinados, como si estos los hubieren alcanzado en las Universidades oficiales, siempre que en los ejercicios para su expedicion hubiere concurrido la comision oficial de que habla el art. 1.°

Art. 3.° Quedan derogadas las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares, en la parte que se opongan á la presente ley.

Palacio de las Córtes á 15 de Junio de 1873.=Angel de Torres.=Rafael Veredas.=José María Ugarte.=Pedro P. Herrera.=Francisco de Paula del Castillo.=Adolfo de la Rosa.=Luis del Rio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Gil Berges, sobre nombramiento de la comision que ha de redactar el proyecto de ley fundamental de la República federal española.

Pedimos á las Córtes se sirvan nombrar una comision de 25 Diputados, encargada de redactar y someter á aquellas el proyecto de ley fundamental de la República federal española, y acordar que la eleccion se haga por papeletas, escribiendo en cada una 25 nombres.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=Joaquin Gil Berges.=Benito Girauta Perez.=Antonio García Gil.=Federico Riesco.=Francisco Campany.=Mariano Muñoz Nougués.=J. Payela.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Casalduero y Conte, derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á la cesantía de los antiguos Ministros de la Corona y de los indivíduos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes de los empleados en la administracion civil.

Palacio de las Córtes 8 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Leon Taillet.=Francisco Valero.=Alberto Araus.=Pedro Martin Benitas.=Juan Fernandez Latorre.=Agustin Bullon de la Torre.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MARTES 17 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto. =Se lee y aprueba el Acta de la anterior. =Las Córtes oyen con satisfaccion diferentes felicitaciones por la proclamacion de la República federal. =Los señores Aura Boronat, Bonet (D. Benito), Palanca, Lopez (D. Alejo) y Correa Zafrilla, se adhieren al voto de la mayoría proclamando la República federal. =El Sr. Zorrilla reclama una lista de los Diputados que á la vez son empleados. =Se comunica al Gobierno. =Igual resolucion recae acerca del anuncio de interpelacion del Sr. Navarrete sobre el estado militar y político de España. =A la comision de Actas pasa un documento acerca de la eleccion del distrito de Almansa. =El Sr. Sanromá pide venga al Congreso el expediente que ha dado lugar al decreto reformando las ordenanzas de Aduanas. =Se comunica al Gobierno. =Queda enterada la Cámara de haber optado el Sr. Gonzalez Alegre por el distrito de Oviedo; el Sr. Perez Pastor por el de Dénia; el Sr. Castellanos por el de San Clemente; el Sr. Ocon, por el de Segorve, y el Sr. Gonzalez (D. José Fernando) por el de Huesca. =A las comisiones respectivas pasan: la credencial presentada por el Sr. Nouvilas; dos exposiciones de los confinados de la Coruña y Valencia pidiendo indulto; otra de D. Filadelfio Puche para que se le dispense el pago de derechos por el grado de licenciado en medicina, y otra de la Diputacion de Albacete sobre el anuncio de la vacante de la secretaría municipal de Almansa. =ORDEN DEL DIA: Dictámenes de actas: sin discusion se aprueban los relativos á los distritos de La Laguna y Moron, y son admitidos los Sres. Dominguez Lopez y Gonzalez Janer. =Se procede á la eleccion de la comision acerca del suplicatorio para proceder contra el Sr. Pedregal y Guerrero, y resultan elegidos los Sres. Payela, Fantoni, Del Rio, Hidalgo, Castillo, Herrera, La Rosa, Calzada y Palma. =Dáse cuenta de un proyecto de ley autorizando al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones con arreglo al presupuesto actual. =Pasa á la comision respectiva. =Se leen, y quedan sobre la mesa, varios dictámenes de actas y el relativo á la renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones. =Orden del dia para mañana: Preguntas é interpelaciones y los dictámenes que quedan sobre la mesa. =Se levanta la sesion á las cinco menos cuarto.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: La he pedido para presentar á las Córtes una exposicion que elevan á las mismas el Ayuntamiento popular y comité republicano de la villa de Marmolejo, en la provincia de Jaen, felicitando á la Cámara por haber tomado el acuerdo de que la República democrática federal sea la base del gobierno de la Nacion española, y excitando el patriotismo de la misma para que adopte cuantas medidas sean convenientes para la conclusion de la guerra civil, para el arreglo de la

Hacienda, para el mejoramiento de las clases sociales y para la propagacion de la enseñanza popular.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aura Boronat tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: La he pedido para suplicar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion por medio de la cual se proclamó como forma de gobierno en España la República federal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bonet tiene la palabra.

El Sr. **BONET Y CALZA**: La he pedido tambien para rogar á la Mesa que haga constar mi voto conforme con la mayoría de los que proclamaron la República federal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zorrilla tiene la palabra.

El Sr. **ZORRILLA**: Es para recordar á la Mesa que que hace seis ú ocho dias un Diputado, creo que el señor Coca, pidió al Sr. Ministro de la Guerra una relacion de las gracias y ascensos concedidos por aquel departamento desde Febrero hasta la fecha. Yo no sé por qué será; pero aquella relacion no ha sido enviada por el Ministerio; y como creo que es de gran importancia, por entrañar abusos escandalosos que denuncian constantemente la prensa y la opinion pública, ruego á la Mesa, y creo interpretar en ello el deseo general de la Cámara, que ya que no se halla presente el Ministro de la Guerra, ponga en su conocimiento si está dispuesto á dar principio á la revision de las hojas de servicio, y especialmente de todas las gracias concedidas por el Ministerio en dicho período, á no ser las propuestas por méritos de guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por el Presidente se puso en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la peticion que se hizo uno de los dias anteriores por un señor Diputado, y hoy se pondrá de nuevo en su conocimiento la pregunta que hace S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: La he pedido para rogar á la Mesa ponga en conocimiento del Gobierno que le anuncio una interpelacion sobre el estado militar y político de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Villora tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ VILLORA**: Para presentar á la Mesa, con objeto de que la pase á la comision de Actas, un documento referente á la de Almansa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará á la comisior de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palanca tiene la palabra.

El Sr. **PALANCA**: Para rogar á la Mesa que conste mi voto conforme con la mayoría en la votacion de la República federal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Gonzalez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ GONZALEZ**: Para hacer igual ruego que mi amigo el Sr. Palanca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Correa y Zafrilla tiene la palabra.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto con la mayoría en el acuerdo que recayó sobre la forma de gobierno, y al mismo tiempo para presentar á la Mesa una exposicion en que el comité republicano federal de Ledaña, en la provincia de Cuenca, felicita á esta Cámara por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto de S. S., habiéndose recibido la felicitacion con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: La he pedido para presentar á las Córtes una exposicion de los que se hallan cumpliendo condena en el establecimiento penitenciario de la Coruña.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENNE**: El Sr. Perelló tiene la palabra.

El Sr. **PERELLÓ**: Tengo el honor de presentar á la Mesa una exposicion de vecinos de la villa de Alcúdia de Carlet, provincia de Valencia, felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República federal como forma definitiva de gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso ha recibido la felicitacion con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanromá tiene la palabra.

El Sr. **SANROMÁ**: Suplico á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de Hacienda el ruego que voy á dirigir. Este ruego se refiere á que se traiga aquí á la

mayor brevedad posible el expediente que se ha instruido en la Direccion general de aduanas, y que ha dado orígen á un reciente decreto, reformando, en sentido por cierto muy poco liberal, algunos de los artículos de la ordenanza de Aduanas de 1870.

Necesito tener á la vista estos antecedentes; y más principalmente entre ellos, el dictámen de la mayoría del Consejo de Estado sobre este punto, oponiéndose terminantemente á toda reforma restrictiva de las ordenanzas; y lo necesito porque, entre otras cosas, quizás podrá conducir al Gobierno á derogar inmediatamente un decreto, una disposicion tan poco conforme con el espíritu liberal de la revolucion de 68, y menos todavía con el carácter y las tendencias de la actual situacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Sanromá.

Se recibieron con agrado las felicitaciones que dirigen á las Córtes por la proclamacion de la República federal

El Ayuntamiento republicano de Ayamonte.

El Ayuntamiento popular de Nombela.

El comité republicano federal de Illescas.

El Ayuntamiento y comité republicano federal de Alberique (Valencia).

El comité republicano democrático-federal de Belmez.

La Diputacion provincial de Sevilla.

El Ayuntamiento, Junta de armamento y defensa, comité local y Milicia ciudadana de Olesa.

El comité republicano federal de Carballeda.

Las autoridades civiles y militares, el Ayuntamiento popular, las corporaciones científicas y literarias, los voluntarios de la República, los institutos del ejército, Guardia civil y carabineros de Sevilla.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Marina habia elegido presidente al señor Suarez García y secretario al Sr. Gomez Sigura.

Igualmente lo quedaron de que la de Reglamento habia nombrado presidente al Sr. Suñer y Capdevila (mayor), y secretario al Sr. Girauta Perez.

Las Córtes quedaron enteradas de las comunicaciones de los siguientes Sres. Diputados proclamados por diferentes distritos, manifestando por los que optaban:

NOMBRES.	DISTRITOS POR QUE HAN SIDO PROCLAMADOS.	IDEM POR LOS QUE OPTAN.
D. José Gonzalez Alegre	Oviedo Lena	Oviedo.
D. Camilo Perez Pastor	Lucena Dénia	Dénia.
D. Ramon Castellano	San Clemente Cuenca	San Clemente.
D. Juan Domingo Ocon	Villena Segorbe	Segorbe.
D. José Fernando Gonzalez	Huesca Dolores	Huesca.

Se mandó pasar á la comision de Actas la credencial núm. 397, presentada en Secretaría despues de la sesion de ayer por D. Ramon Nouvilas, electo Diputado por el distrito de Seo de Urgel, provincia de Lérida.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leido el relativo al distrito de la Laguna, provincia de Canarias, en el que se proponia la admision de Don Ramon Dominguez y Lopez (*Véase el* Diario *núm.* 15, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Dominguez y Lopez.

Sin debate alguno lo fué el referente al distrito de Moron, provincia de Sevilla (*Véase el* Diario *antes citado*), quedando admitido y proclamado Diputado D. José Gonzalez Janer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede al nombramiento de la comision que ha de informar acerca del suplicatorio de la Sala de la Audiencia de Sevilla pidiendo autorizacion para seguir los procedimientos contra el Sr. Diputado D. Antonio Pedregal y Guerrero.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Payela	32
Fantoni	32
Rio y Ramos	31
Boet	5

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo resultado elegidos más que tres Sres. Diputados de los nueve que previene el Reglamento, se procede á segunda eleccion.

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. Hidalgo	15
Castillo	9
Herrera Zamorano	9
La Rosa	7
Calzada	6
Palma y Reyes	6
Boet	2

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos para componer la comision los

Sres. Payela.
Fantoni.
Rio y Ramos.
Hidalgo.
Castillo.
Herrera Zamorano.
La Rosa.
Calzada.
Palma y Reyes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra para leer un proyecto de ley, si la Cámara lo autoriza.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.»

Ocupando la tribuna dicho Sr. Ministro, leyó un proyecto de ley autorizando al Gobierno para que los presupuestos del año económico de 1872-73 continúen rigiendo hasta que las Córtes Constituyentes dén la ley fundamental de la República. (*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 16, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados, y pasará á la comision de Hacienda.

Se leyó por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, acordando se imprimiera y repartiera á los señores Diputados, el dictámen de la comision permanente de Gobernacion, relativo al proyecto de ley fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Queda sobre la mesa, y se señalará dia para la discusion.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los dictámenes que á continuacion se espresan:

«En el acta de escrutinio general del distrito de Benavente, provincia de Zamora, aparecen dos protestas relativas á las coacciones y faltas graves de que aseguran adolece la eleccion, mas no justifican los hechos de que se hace mérito; por lo tanto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Benavente, y admitir como Diputado por el mismo á D. Valentin Morán, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real; y no afectando á la validez de la eleccion las reclamaciones que en ella constan, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobarla y admitir como Diputado á D. Tomás Tapia y Vela, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda, pasando el tanto de culpa á los tribunales de justicia en averiguacion de la verdad de los hechos que se mencionan en las dos certificaciones expedidas por el alcalde de Alcázar, para los efectos á que haya lugar.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha procedido al exámen de la del distrito de Pozoblanco, provincia de Córdoba, en la que se expresa que no concurrieron á la junta de escrutinio los comisionados de los colegios de Dos-Torres, á causa de haber sido cerrados dichos colegios el tercer dia de elecciones, de órden de la autoridad.

No constando en el acta protesta ni reclamacion alguna, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar la del distrito de Pozoblanco, y admitir como Diputado por el mismo á D. Manuel Villalva y Búrgos, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Plaza.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Ciudad-Real; y no afectando á la validez de la eleccion las protestas que en el acta se expresan, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobarla, y admitir como Diputado por este distrito á Don Dámaso Barrenengoa, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Aguadilla, provincia de Puerto-Rico; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin

protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Nemesio de la Torre y Mendieta, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente. = Ramon Perez Costales.=José Plaza. =Tomás de Andrés Montalvo.= José Tomás y Salvany.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Tortosa, provincia de Tarragona; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Manuel Bes Hediger, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.= José Plaza.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Puentecaldelas, provincia de Pontevedra; y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Valentin García Escudero, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.= José Plaza.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

«La comision permanente de Actas ha examinado el expediente remitido por el Ministerio de la Gobernacion, relativo á la eleccion verificada en el distrito de Aoiz, provincia de Navarra; y

Resultando de una certificacion expedida por el secretario interino del Ayuntamiento de Aoiz, que el dia 16 de Mayo último solo se reunieron el juez de primera instancia del partido y el alcalde de la cabeza de distrito para hacer el escrutinio general de la eleccion de un Diputado á Córtes, no compareciendo ninguno de los comisionados de los colegios, por cuya razon no pudo constituirse la junta general de escrutinio:

Resultando que el gobernador de la provincia de Navarra ofició diferentes veces al juez de primera instancia para que se procediese al recuento y resúmen de votos, no siendo obstáculo el no haberse presentado comisionados, á cuyo deseo se opuso dicho juez, fundado en que habia trascurrido el plazo designado por la ley para verificar el escrutinio; y no habiéndose efectuado, no podia, sin faltar abiertamente á la ley, dar cumplimiento á la órden del gobernador de la provincia:

Resultando de una copia de certificacion del secretario del gobierno de la provincia de Navarra que, segun resulta de los extractos de las actas parciales, D. Francisco Huder obtuvo 304 votos en los tres dias de eleccion en los colegios de Isaba, Lumbier, Urzainqui y Vidangoz, sin que ningun otro candidato obtuviese votos:

Considerando que si bien el art. 122 de la ley electoral previene que si no se presentasen *alguno ó algunos* de los comisionados se haga no obstante el recuento y resúmen de los votos por las certificaciones remitidas al alcalde, no se halla previsto el caso extraordinario de que se trata, de no presentarse *ninguno* de dichos comisionados:

Considerando que para verificar el resúmen de votos debe preceder el nombramiento de *cuatro* secretarios escrutadores, acto que no pudo efectuarse por la falta absoluta de comisionados, como tampoco la proclamacion de Diputado por el distrito de Aoiz:

Considerando, por último, que no se hallan extendidos con los requisitos y formalidades legales los documentos que aparecen como credencial y acta de escrutinio del referido distrito,

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan declarar nula la eleccion verificada en el distrito de Aoiz, provincia de Navarra, por no haberse verificado los procedimientos legales que marcan los artículos 121 y 123 al 127 de la ley electoral.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden del dia para mañana: Preguntas é interpelaciones; discusion de los dictámenes presentados por la comision permanente de Actas; idem sobre el de la comision de Gobernacion, relativo al proyecto de ley ordenando la renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.»

Eran las cinco menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, autorizando al Gobierno para que los presupuestos del año económico de 1872-73 continúen rigiendo hasta que las Córtes Constituyentes den la ley fundamental de la República.

A LAS CÓRTES.

Avocado, como está, el nuevo año económico, y siendo indispensable hacer frente á los gastos que ocasiona la administracion pública, las obligaciones por todo género de servicios y las extraordinarias atenciones que pesan sobre el Tesoro por consecuencia de la guerra, es de todo punto indispensable legalizar la situacion en el entretanto que, organizada por las Córtes la forma de gobierno de la República, haya términos hábiles para formar los presupuestos generales de la Nacion, introduciendo en ellos las reformas en armonía con las nuevas instituciones. Todo esto sin perjuicio de las reducciones y economías ya introducidas en los actuales presupuestos; de las que puedan hacer las Córtes, y con aquel mismo objeto el Gobierno de la Nacion.

En fuerza de estas consideraciones y de acuerdo con el Gobierno de la República, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1872-73, aprobados por las leyes de 26 de Diciembre y 28 de Febrero últimos, continuarán rigiendo, con las reformas y economías en ellos introducidas, ó que vayan introduciendo los respectivos Ministerios, hasta que las Córtes Constituyentes hayan dado la ley fundamental de la República que ha de fijar las bases para la formacion de los nuevos presupuestos.

Art. 2.° Quedan aprobadas las reformas y reducciones de gastos hechas por los Ministerios en los presupuestos generales vigentes.

Art. 3.° Se autoriza al Gobierno para que inspirándose en la idea de llegar en el más breve término posible á la perfecta nivelacion de los presupuestos, realice todas las economías compatibles con el buen servicio en los diferentes ramos de la administracion pública.

Madrid 17 de Junio de 1873.=El Ministro de Hacienda, Teodoro Ladico.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gobernacion, relativo al proyecto de ley fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

La comision de Gobernacion de las Córtes Constituyentes tiene la honra de someter á la aprobacion de las mismas el siguiente dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Ministro de la Gobernacion, fecha 14 de Junio de 1873.

Artículo 1.° Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.

Art. 2.° Del propio modo se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre.

Art. 3.° Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Agosto.

Los Diputados provinciales la tomarán el dia 24 de Setiembre.

Art. 4.° En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales en los dias 1, 2, 3 y 4 de Agosto y 27, 28, 29 y 30 de Setiembre respectivamente.

Los concejales tomarán posesion de sus cargos el dia 12 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 20 de Octubre.

Art. 5.° En la isla de Puerto-Rico serán elegidos los Ayuntamientos los dias 13, 14, 15 y 16 de Agosto y renovada la Diputacion los dias 6, 7, 8 y 9 de Octubre.

Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 25 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 24 de Octubre.

Art. 6.° Las elecciones, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de Agosto de 1870; 13 de Diciembre de 1872, y al art. 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1873.

Art. 7.° Gozarán del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad.

Art. 8.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.=Eduardo Palanca, presidente.=Emigdio Santamaría.=Francisco de Paula del Castillo.=Miguel Morán.=Luis Brojeras.=Mariano Muñoz Nougués.=Angel Armentia.=Rafael María de Labra.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=A las respectivas comisiones pasan las exposiciones siguientes: primera, de varios ministrantes y practicantes de esta capital, pidiendo se restablezca la carrera de cirujanos; segunda, de Francisco Mateos Iniesta solicitando la gracia de indulto; tercera, de Consolacion Gambin y Vidal, en igual sentido que la anterior; cuarta, de los escribanos de actuaciones del Juzgado de Almunia, pidiendo se les asigne sueldo fijo por sus trabajos en lo criminal, y quinta, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina rogando que en lo sucesivo se denomine aquella villa Villanueva de la República.=A la comision de Actas un documento relativo á la eleccion del distrito de Valmaseda.=La Asamblea recibe con satisfaccion las felicitaciones por la proclamacion de la República, de los Ayuntamientos de Alcaudete, Hinojosa y de Bullas.=Anuncio de interpelacion, del Sr. Fernandez Torre, sobre los términos de la última circular del Ministerio de la Guerra.=Se comunicará al Ministro del ramo.=Pregunta del Sr. Echevarrieta acerca del motivo de no haber sido embarcado para Cuba el cabecilla Campo, cuando lo han sido otros muchos carlistas.=Se comunicará al Gobierno.=Preguntas del Sr. Moreno Bárcia acerca del decreto del Sr. Chao desconociendo los derechos adquiridos por los catedráticos de Instituto y proporcion entre los sueldos de estos y los de Universidad.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Preguntas del Sr. Santiso: primera, sobre las causas de la prolongacion de la guerra; segunda, acerca de la necesidad de que los cuerpos francos salgan á campaña, y tercera, sobre la necesidad de que el Gobierno remita nota de los Diputados que á la vez son empleados públicos.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Pregunta del Sr. Perez Costales, relativa á la desigualdad con que cobran sus haberes las clases pasivas.=Se comunicará á Hacienda.=Preguntas del Sr. Martinez Pacheco sobre si los soldados del batallon cazadores de Madrid estan sometidos á un consejo de guerra, y lo mismo los francos que hayan cometido desmanes.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Pregunta del Sr. Gonzalez Alegre acerca del estado del ferro-carril de Astúrias.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Riesco presenta algunos documentos acerca de la eleccion de Castropol, y pregunta si los alumnos de ciencias pueden ó no solicitar el grado de licenciado.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Noguero reproduce las preguntas que hizo el sábado acerca de estar cobrando sus sueldos dos oficiales, de los cuales uno se halla en la faccion y el otro empleado en una empresa de ferro-carril, y pide una nota de las causas formadas á los instigadores de la insurreccion carlista.=Contestacion de los Sres. Ministros de la Guerra y de Gracia y Justi-

cia.=Pregunta del Sr. Torres y Gomez acerca de si habiéndose mandado devolver ciertos bienes al Infante D. Sebastian, se abonarán á los que los adquirieron como bienes nacionales los plazos que hayan satisfecho.=Se comunicará á Hacienda.=El Sr. Bartolomé y Santamaría presenta documentos relativos á la eleccion de Benavente.=La comision retira el dictámen que habia presentado.= El Sr. Plá Huidobro pregunta el motivo de no haber sido aprobadas las propuestas en favor de los que han combatido la insurreccion de Bande, y al Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á proceder á la revision de las hojas de servicio de los magistrados.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Guerra y Gracia y Justicia.=El Sr. Torre Mendieta pregunta qué destino piensa dar el Gobierno al palacio de Oriente, y si el Ministro de la Guerra está dispuesto á evitar que dia y noche esté invadido el departamento de su cargo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=El señor Torre Mendieta anuncia una interpelacion sobre el último punto.=El Sr. Plaza reclama el expediente de las trasferencias; el de la venta de algunos montes en la provincia de Cuenca, y el de los de Balsain, y pregunta si el general Velarde y los oficiales que abandonaron las tropas, serán sometidos á un consejo de guerra.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion, Guerra y Fomento.=Pregunta del Sr. Montero acerca de la situacion de los profesores de instruccion primaria.= Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Maisonnave (D. Eleuterio) pregunta si el Gobierno está dispuesto á hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea y si tiene medios para ello.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Alvarez Lopez acerca de la separacion inmotivada del jefe de uno de los regimientos que se hallan en el Norte.=Contestacion del señor Ministro de la Guerra.=El Sr. Benitez de Lugo pide una nota de las cantidades con que contribuye cada provincia, y otra de las sumas invertidas en obras públicas de las mismas.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Moreno Bárcia acerca de si la disposicion de mandar medir los templos es cuestion de estadística ó no.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá relativa á los terrenos que se tomaron para el ferro-carril de Almansa, que aún estan sin pagar.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Albarran pregunta si el Ministro de Gracia y Justicia se halla dispuesto á organizar el poder judicial en armonía con la doctrina democrática.=Contestacion del Sr. Ministro del ramo.=El Sr. Corchado se adhiere al voto de la mayoría proclamando la República federal, y pide le sea admitida la dimision que tiene presentada de su destino.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El señor Ochoa agradece al Ministro de Fomento los datos que ha presentado de la via férrea del Noroeste, y pide el expediente relativo al empréstito de 20 millones de la Diputacion provincial de Barcelona cuando el Sr. Figueras pasó á Cataluña.=Preguntas del Sr. Forasté acerca de la causa mandada formar á los ciudadanos que firmaron el cartel que apareció en las esquinas de esta capital el dia 11.=El Sr. Vicepresidente (Palanca) llama al órden al orador por segunda vez.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Casalduero pide se traiga una nota de las causas formadas á los periódicos carlistas que hayan contravenido al Código penal, y las hojas de servicio de los magistrados de la Audiencia de Madrid y de los del Tribunal Supremo =Se comunicarán al Gobierno.=El Sr. Rivera pide vengan al Congreso los telégramas referentes á la insurreccion de Bande.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Pregunta del Sr. Soriano Pradas acerca de si un catedrático de retórica puede desempeñar la cátedra de economía política y sobre si es justo que continúe en Logroño un juez sumariado, que protege decididamente la causa carlista.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento á la primera pregunta.=El Sr. Socías pregunta si el Ministro de la Guerra está dispuesto á que se aclaren los sucesos del dia 11.=Contestacion del Sr. Ministro.=El Sr. Socías anuncia una interpelacion.=El Sr. Pascual y Casas reproduce sus preguntas acerca de las hojas de los militares y paisanos ascendidos recientemente y sobre los sucesos de Sagunto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Suarez García pregunta si los oficiales de marina podrán contraer matrimonio sin prévia licencia, y además si podrá venir al Congreso la causa formada á un oficial que ha combatido por escrito la institucion del Almirantazgo.=Se comunicará á Marina.=El señor Paz pregunta si es cierto que por Gracia y Justicia se han mandado tasar los templos.=Se comunicará á Gracia y Justicia.=El Sr. Ministro de Fomento contesta á la pregunta del Sr. Arenzana relativa al ferro-carril de Medina á Salamanca.=Dáse cuenta de una proposicion pidiendo que la Asamblea se constituya en sesion permanente hasta haber adoptado medidas eficaces para terminar la guerra.=Queda retirada despues de algunas palabras del Sr. Alvarez Lopez, uno de los firmantes.= El Sr. Socías pregunta si el Gobierno está dispuesto á contestar á la interpelacion sobre los sucesos del dia 11.=Contestacion afirmativa del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Socías esplana la interpelacion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Sardá para defender un ausente.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.= Se acuerda pasar á otro asunto.=Se oyen con agrado las felicitacioces que el Ayuntamiento de Ayerbe dirige á la Cámara por la proclamacion de la República federal.=Dáse cuenta de haberse constituido y nombrado presidente y secretario, las comisiones de Gracia y Justicia, de Guerra y la del suplicatorio contra el Sr. Pedregal Guerrero.=El Sr. Jimenez Mena renuncia el cargo de intendente de la casa de la Moneda y el Sr. Lafuente el de director general de contabilidad.=Pasan á la comision de Actas las de Coamo, provincia de Puerto-Rico.=Orden del dia: Dictámenes de la comision de Actas.=Se lee el relativo á la eleccion de Alcázar de San Juan y admision de D. Tomás Tápia y Vela.=Discurso, en contra, del Sr. Araus.=En pró, del Sr. Montalvo (de la comision).=Rectificaciones.=Se aprueba el dictámen y queda admitido y proclamado el Diputado electo.=Sin debate se aprueba el acta de Pozoblanco y queda admitido el Diputado.=Discusion sobre el acta de Ciudad-

Real.=Discurso del Sr. Casalduero, en contra.=Del Sr. Montalvo, en pró.=Rectificaciones.=Se aprueba el acta, y admite el Diputado.=Se suspende esta discusion.=Se procede á la del dictámen sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales =Discurso del Sr. Araus, en contra de la totalidad.=Del Sr. Bartolomé y Santamaría, en pró.=Del Sr. Gonzalez Chermá, en contra.=Indicacion del Sr. Bartolomé y Santamaría =Se suspende esta discusion.=Se aprueban dos dictámenes de Actas, y quedan admitidos los electos.=Se leen, y quedan sobre la mesa, varios dictámenes de la misma comision.=Quedan sobre la mesa el dictámen de esta comision y una adicion al relativo al acta de Aoiz.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: La he pedido para presentar una exposicion que dirigen á las Córtes Constituyentes varios ministrantes y practicantes de esta capital, á fin de que pasando á la comision correspondiente, se tenga en cuenta su pretension cuando se discuta la reforma del plan de enseñanza, y á la vez para que la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento del Ministro de la Guerra que le anuncio una interpelacion sobre los términos en que está concebida la última circular que ha publicado en la *Gaceta*, en la cual se consigna que da por terminado el período revolucionario, que en mi concepto debió existir para hacer las grandes reformas que del partido republicano espera la Nacion, pero no para contribuir á desmoralizar al ejército con ascensos que han sublevado todas las conciencias honradas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La exposicion pasará á la comision correspondiente, y la interpelacion se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Galvez y Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: La he pedido para presentar las exposiciones que dirigen al Poder ejecutivo dos penados solicitando indulto.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Echevarrieta tiene la palabra.

El Sr. **ECHEVARRIETA Y LASCURAIN**: Para hacer una pregunta, bien al Sr. Ministro de la Gobernacion, bien al de la Guerra; y ruego á la Mesa que se sirva ponerla en su conocimiento.

Deseo saber si es cierto que han sido embarcados para Cuba, en Santander y en Bilbao, algunos carlistas cuyas causas no han sido sustanciadas, al paso que ha quedado en Santoña el cabecilla Cecilio del Campo, jefe de las partidas insurrectas en las Encartaciones; partidas que cometieron todo género de excesos, que hicieron varios fusilamientos, que apalearon á infinidad de hombres y mujeres, que se apoderaron de los fondos públicos y particulares; en una palabra, que fueron, más bien que defensores de una idea política, cuadrillas de bandoleros organizados para el robo y el asesinato; y como es increible, como es de todo punto imposible que se haya establecido una distincion tan monstruosa, ruego al Sr. Ministro á quien competa el asunto, que se sirva dar las convenientes aclaraciones acerca del mismo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BARCIA**: La he pedido para hacer dos preguntas al Sr. Ministro de Fomento.

Primera. Los catedráticos de Instituto y establecimientos afines tienen el derecho de ascender por concurso á las plazas de catedráticos de Universidad; pero el último decreto del Sr. Chao sobre la Facultad de ciencias, además de establecer un privilegio, una especie de aristocracia entre las Universidades, mata los derechos adquiridos por los profesores de Instituto. Pregunto, pues, al Sr. Ministro si está dispuesto á hacer que cese esta injusticia.

Segunda. Los catedráticos de Instituto tienen 12.000 reales de sueldo, y además 2.000 por sus servicios de cinco en cinco años; los de Universidad no tienen más que los 12.000 rs., fuera de Madrid, se entiende; de modo que los catedráticos de Instituto que por oposicion ó concurso pasan á servir en alguna Universidad, lejos de verse ascendidos, descienden, porque además pierden los derechos por su antigüedad en el servicio. Tambien ruego al Sr. Ministro de Fomento que se sirva decirme si está dispuesto á hacer cesar esta anomalía, estableciendo la debida proporcion entre la dotacion ó emolumentos de los catedráticos de Instituto y Universidad.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot). Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Contestando á las preguntas del Sr. Vallés Ribot, dije dias pasados que señalaria dia para contestar á su interpelacion. Ahora tengo que decir al Sr. Moreno Bárcia que, si existe esa injusticia, se remediará, y si hay alguna anomalía, se corregirá. Al efecto, estudiaré detenidamente los dos puntos á que S. S. se ha referido.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Quedo satisfecho con las palabras del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas á los Sres. Ministros.

En primer término deseo saber si el Gobierno tendrá inconveniente en manifestar á la Cámara, que con justicia y sobrada razon se encuentra alarmada, las causas y motivos de la prolongacion de la guerra en las Provincias Vascongadas, á pesar de tener allí 40.000 hombres próximamente de ejército activo. Es tanto más justa esta pregunta, cuanto que creo que la existencia de la guerra es una gran vergüenza para el país liberal, una gran vergüenza para el mismo Ministerio, y una gran vergüenza para el ejército español. Otra pregunta tengo que hacer al Sr. Ministro de la Guerra, y siento no verle en su puesto; pero la Mesa se encargará de trasmitírsela, segun costumbre, si es que sus dignos compañeros no lo hacen; se reduce á saber si piensa disponer que los cuerpos francos organizados hasta la fecha, salgan inmediatamente para el teatro de la guerra, y que si no están organizados todavía, vayan á concluir su organizacion al campo de batalla, en vez de tenerlos en las capitales, merodeando y produciendo perturbaciones constantes que son causa casi de que empeore la cuestion de órden público.

Si no están organizados aún definitivamente y han de esperar su organizacion, creo que en ninguna parte pueden conseguirlo mejor y más pronto que en el campo enemigo; y si alguna inconveniencia pueden cometer, que la cometan allí.

Desearía tambien saber, y es la última pregunta, si el Gobierno tiene algun inconveniente en presentar una lista de los Sres. Diputados que sean á la vez funcionarios públicos, con expresion del destino que ejercen, á fin de saber si alguno de ellos está dentro de las prescripciones de la actual ley de incompatibilidades, y sobre todo, si está dentro de la pureza del credo republicano.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Las preguntas que acaba de hacer el Sr. Santiso se refieren principalmente al Sr. Ministro de la Guerra, que por ocupaciones gravísimas y por falta de salud no se halla presente en este momento. Yo puedo, sin embargo, contestar á S. S., en nombre del Gobierno, que el deseo de éste, y así lo acreditan sus actos, es concluir la guerra, y al efecto está tomando todas las medidas convenientes para que cese la inaccion en que, segun se queja todo el mundo, se halla el ejército del Norte, y para que los voluntarios marchen al teatro de la guerra, para lo que ante todo es preciso atender á su armamento, pues hoy muchos están todavía desarmados.

Además, el Sr. Santiso ha reproducido hoy una excitacion hecha ya anteriormente por otro Sr. Diputado, para que se remita á la Cámara una relacion de los Representantes que son al mismo tiempo empleados públicos. Esta mañana he firmado yo esa relacion, que probablemente habrá sido ya enviada á las Córtes, y creo que los demás Sres. Ministros habrán hecho lo mismo. Por consiguiente, está complacido en este punto el Sr. Diputado, pues el Gobierno se ha anticipado á sus deseos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Casas Jenestroni tiene la palabra.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de un pueblo de Andalucía, provincia de Jaen, que, llamándose antiguamente Villanueva de la Reina, al tener conocimiento de la proclamacion de la República, su Ayuntamiento ha acordado llamarse Villanueva de la República, y solicita que la Cámara ratifique este acuerdo y lo comunique á la parte oficial, para que así conste.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso queda enterado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Perez Costales tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, que siento no se halle en el banco azul, pero que ruego á la Mesa tenga la bondad de poner en su conocimiento.

Deseo saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á que las clases pasivas todas de la Nacion (ínterin no entremos en la reforma que el partido republicano tiene el compromiso de hacer respecto á ellas) cobren con la misma puntualidad sus haberes; pues es un privilegio irritante el que han venido disfrutando las clases pasivas de Madrid, cobrando al corriente, mientras las de provincias cobran con mucho atraso, entre otras las de mi provincia, la Coruña, que hace poco se las adeudaban nueve meses.

Creo que no necesito hacer más que esta leve indicacion, para que el Sr. Ministro de Hacienda haga desaparecer esta irritante desigualdad.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Guerra, que me alegro mucho que en este momento se halle en su sitio.

Deseo saber si los soldados del batallon cazadores de Madrid, que cobardemente han asesinado á su jefe desarmado, están sometidos á un consejo de guerra y van á ser juzgados con arreglo á ordenanza.

En segundo lugar, deseo saber si los indivíduos de los cuerpos francos que han cometido desmanes y delitos en Vicálvaro, Leganés, Aranjuez, en el cuartel de los Doks y en algunos otros puntos, serán sometidos á tribunales militares; si esos indivíduos, al ingresar en los cuerpos, se les leen las leyes penales, y si están sujetos al rigor de la ordenanza, aun no derogada.

Estas son las únicas preguntas que tenia que dirigir al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Lo mismo el criminal hecho de los cazadores de Madrid, á que se refiere el Sr. Diputado que acaba de hablar, que los desmanes de algunos indivíduos de los batallones francos, ocurrieron antes de ocupar yo este puesto. De todas maneras, con respecto al batallon cazadores de Madrid, no hay un consejo de guerra, sino dos; y en cuanto á los francos, se están haciendo averiguaciones sobre los hechos ocurridos antes de ocupar yo este sitio; porque desde que estoy en él, no se ha cometido

ningun desman ni el más pequeño exceso. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Gonzalez Alegre tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Segun la ley de auxilios al ferro-carril de Galicia y Astúrias, la empresa constructora está obligada á dar por concluido, ó poner en explotacion, el ferro-carril de Leon á Gijon en 17 de Noviembre de 1873. Faltan tan solo cinco meses para terminar el plazo; por esta ley de auxilios al ferro-carril de Galicia y Astúrias, se concede una nueva subvencion, verdaderamente escandalosa, y una próroga de dos años á la citada empresa constructora. Pues bien; no faltando más que cinco meses para dar en explotacion todo el trayecto desde Leon á Gijon, no se ha puesto todavía en explotacion más que la parte correspondiente de Leon á Busdongo, que es la menos costosa y la más fácil. Y como quiera que se haya creido hasta ahora que la empresa constructorora del Noroeste tiene una especie de privilegio en el Ministerio de Fomento, puesto que hasta aquí se ha burlado de las legítimas aspiraciones y constantes quejas de las provincias de Astúrias y Galicia, pregunto al señor Ministro de Fomento si está dispuesto á hacer que la ley de auxilios á los ferro-carriles se cumpla con toda exactitud, con todo rigor, y se pongan en explotacion aquellas secciones que están ya casi concluidas, como sucede con la seccion de Oviedo á Gijon.

Esta es la pregunta que tenia que dirigir al Sr. Ministro de Fomento; y espero una contestacion satisfactoria por su parte, pues en otro caso me veria obligado á anunciarle una interpelacion sobre este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Aquí traia, para satisfacer los deseos del Sr. Ochoa, la contestacion á la pregunta que me habia hecho en la sesion del sábado acerca de las subvenciones; el estado de sus trabajos, y el estado del expediente del ferro-carril del Noroeste. El estado se encuentra aquí; en él constan, no solamente las cantidades pagadas á esta empresa por subvencion directa, sino tambien por anticipos. Si el Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra quiere tambien enterarse de estos números, aquí los tiene á su disposicion.

No he traido los expedientes, porque hacian falta en el Ministerio; pero aquí han venido las minutas de los pagos que últimamente se han hecho, y quedarán sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados.

Tengo que decir que esta subvencion será escandalosa ó no lo será; pero ha sido acordada por las Córtes Constituyentes de 1869. Las obras, efectivamente, están atrasadas, y me parece que el plazo que queda para la terminacion de ellas no es bastante.

Creo que con esto he dejado satisfechas las preguntas del Sr. Ochoa en la sesion del sábado, y las del señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Si álguien quiere ver el expediente, en el Ministerio está á su disposicion; yo le estoy estudiando detenidamente, porque es más complicado de lo que á primera vista podria parecer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: El Ayuntamiento popular de la villa de Hinojosa y comité republicano de la misma, felicitan á la Asamblea con motivo de la proclamacion de la República federal, y tengo el honor de presentar al Congreso esta felicitacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso lo ha oido con satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Llanos tiene la palabra.

El Sr **LLANOS Y BAGUÉ**: Es para presentar otra exposicion del Ayuntamiento federal de Bullas y del comité republicano de dicho punto, felicitando á las Córtes por haber votado como forma de gobierno la República federal, para cuyo sostenimiento ofrece su más decidido apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Congreso lo ha oido con satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Riesco tiene la palabra.

El Sr. **RIESCO Y RAMOS**: Tengo el honor de presentar á las Córtes, para que la Presidencia los mande pasar á la comision de Actas, dos documentos relativos al acta de un distrito que no sé cómo llamarle; porque es un distrito en el que se han verificado dos escrutinios, y por consiguiente, no puedo decir si pertenece al distrito de Vega de Rivadeo ó al de Castropol. Segun el acta que trae el Diputado electo, se ha verificado el escrutinio en Castropol, en virtud de órden del gobernador, publicada en *Boletin extraordinario* con fecha 30 de Abril. En la *Gaceta* se publican los distritos electorales, y se habla del distrito de Vega de Rivadeo, con omision completa del de Castropol. Por consiguiente, llamo la atencion de la comision permanente de Actas, á fin de que examine con detenimiento los documentos que tengo la honra de presentar, antes de que dé su dictámen, porque veo aquí dos cuestiones que deben examinarse; una, cuestion de derecho, sobre á quién competia el escrutinio, si al pueblo de Castropol ó al de Rivadeo; y otra sobre validez de eleccion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, limítese S. S. á la presentacion de los documentos, y no sea esto un motivo para que pronuncie un discurso.

El Sr. **RIESCO Y RAMOS**: He concluido; y ahora que estoy levantado voy á permitirme dirigir una pregunta al Ministro de Fomento, acerca de lo que en la sesion del sábado le decia, sobre si ha dado ya las explicaciones ó aclaraciones al decreto de 2 de Junio, publicado en la *Gaceta* del 7 de este mes, acerca de los exámenes de los alumnos, que hoy están sufriendo grandes perjuicios, no pudiendo concluir la carrera ni licenciarse en letras, porque en el decreto recientemente publicado se suprimen los grados de licenciado, y solo se dejan los de doctor, y hoy los cláustros no saben si deben continuar los exámenes de los alumnos que han de licenciarse

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Los documentos presentados por S. S. pasarán á la comision de Actas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Benot): He pedido la palabra para decir al Sr. Diputado que acaba de hablar que sobre este asunto hay anunciada una interpelacion por el Sr. Vallés, y señalaré dia para contestar á ella.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Noguero tiene la palabra.

El Sr. NOGUERO: La he pedido únicamente para preguntar al Sr. Ministro de la Guerra si se ha hecho cargo de lo que dije el sábado respecto á su Ministerio, y para rogar al mismo tiempo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos traiga una relacion de las causas que se hayan formado por los jueces de España y por el ministerio fiscal mediante las circulares que toda la Cámara sabe que dió el Ministro anterior; porque tengo para mí que han hecho muy poco caso, tanto el cuerpo judicial como el cuerpo fiscal de España, de esas circulares sobre los instigadores de la insurreccion carlista.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Estévanez): Varios Diputados me han anunciado una interpelacion; no sabia que fuese uno de ellos el Sr. Noguero; pero si quiere la Mesa que ahora la reproduzca dicho señor, estoy dispuesto á contestarle.

El Sr. NOGUERO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): La tiene S. S.

El Sr. NOGUERO: Es para decir al Sr. Ministro que yo no habia anunciado tal interpelacion; solo sí le habia rogado se hiciera cargo de si es cierto que hay un teniente coronel de artillería que está como de reemplazo en Madrid cobrando su haber, mientras manda una partida carlista en las Provincias Vascongadas; y si hay un comandante que cobra por entero su paga, y está empleado en una compañía de ferro-carriles.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Estévanez): Ofrezco al Sr. Diputado enterarme de esos hechos, que me parecen inverosímiles; pero si fueran ciertos, yo tomaré las providencias necesarias para que no continúen, y para que no quede sin castigo ese jefe que está en armas combatiendo á la República.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Gonzalez, D. José Fernando): Pediré la relacion á que ha aludido el Sr. Noguero, sin que yo crea que hasta ahora haya motivo de queja, ni contra los jueces, ni contra los fiscales, porque estoy seguro de que no habrán descuidado ninguna de las órdenes que se les hayan dado por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Y ya que estoy de pié, contestaré tambien á una pregunta que hizo el otro dia el Sr. D. Bernardo García.

Dicho Sr. Diputado leyó un impreso que se habia fijado en las esquinas de las calles de Madrid, en el cual se excitaba al pueblo á que nombrara por sí un Gobierno si la Asamblea no lo nombraba en aquel mismo dia. Por excitacion del Sr. García, he dirigido el impreso al fiscal de la Audiencia de Madrid, para que proceda á lo que haya lugar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Torres Gomez tiene la palabra.

El Sr. TORRES GOMEZ: He pedido la palabra con dos objetos. El primero, para dirigir una felicitacion á la Cámara á nombre del Ayuntamiento de Castro del Rio, provincia de Córdoba, por la proclamacion de la República federal; y el segundo para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, que siento no ver en su puesto.

Hace algun tiempo que la Nacion se incautó de los bienes pertenecientes al infante D. Sebastian. Este señor, creyéndose con derecho á la reivindicacion de sus bienes, los solicitó, y por sentencia del Tribunal se le han mandado entregar esos bienes. Algunos, enclavados en el término municipal de Córdoba, estaban vendidos como bienes nacionales; y claro es que ahora hay una urgente necesidad de que se restituyan á los compradores los plazos que tenian abonados. Yo pregunto: si esto es así, ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á que se restituyan á los compradores de esos bienes los plazos que tenian satisfechos?

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta de S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA: Para presentar unos documentos referentes al acta de Benavente, provincia de Zamora, los cuales, por su importancia, harán indudablemente proponer la nulidad de la eleccion en ese distrito.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Gonzalez Alegre tiene la palabra, como indivíduo de la comision de Actas.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE: Se ha dado dictámen sobre el acta de Benavente, provincia de Zamora; está hoy á la órden del dia; y como quiera que el señor Santamaría presenta documentos que dice tienen importancia, la comision los examinará, y al efecto retira el dictámen.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): Queda retirado el dictámen referente al acta del distrito de Benavente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Palanca): El Sr. Plá y Huidobro tiene la palabra.

El Sr. PLÁ Y HUIDOBRO: Para dirigir dos preguntas al Gobierno. Es la primera al Sr. Ministro de la Guerra, para que se sirva manifestar qué razon ha habido para que cuando por dicho Ministerio y con general escándalo se han dado gracias inmerecidas á militares que nada han hecho por la República, por el órden ni por la libertad, en Galicia, donde, no bien ha aparecido una partida carlista, ha sido sofocada, merced al excelente espíritu que domina en las tropas, á la acertada direccion de sus dignos y valientes jefes y á las

disposiciones acertadísimas dadas por el benemérito militar, ciudadano brigadier San Martin, capitan general accidental de aquel distrito militar, no han sido aprobadas aún las insignificantes propuestas de gracias justísimas, en verdad, que aquel ha hecho para aquellos bravos oficiales y valientes tropas.

Es la otra al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que se sirva á su vez manifestar si está dispuesto, á la manera que el Sr. Ministro de la Guerra, respecto á las hojas de servicio de los militares, á llevar á efecto la revision de las de los funcionarios del ramo de justicia, para que los que han entrado en la carrera, como vulgarmente se dice, por la puerta falsa, vuelvan á sus casas, haciéndose justicia á los dignísimos funcionarios postergados en su carrera injustamente, y volviendo á los cargos que legalmente desempeñaban á los ascendidos en estos últimos años en una forma contraria á derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No tengo nada que contestar respecto al sinnúmero de gracias que se han concedido por el Ministerio de la Guerra; porque desde que yo estoy al frente de dicho departamento, no se ha concedido ninguna.

Respecto á esa propuesta por méritos de guerra en Galicia, no sé si se refiere á los hechos ocurridos hace tiempo, ó si se hace relacion á la victoria alcanzada por 25 soldados contra 3.000 carlistas hace tres dias. Si se refiere á este último hecho, no tengo que contestarle más sino que todavía no han podido venir las propuestas por falta de tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gonzalez, D. José Fernando): El Ministerio último publicó un decreto, que lleva la fecha de 8 del mes pasado; en él se marcan reglas para la entrada y ascenso de todos los individuos del órden judicial. Mientras el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso ocupe este sitio, no está dispuesto á hacer más que lo que se determina en este decreto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Redondo tiene la palabra.

El Sr. **REDONDO**: Para presentar á las Córtes una exposicion de los escribanos de actuaciones del pueblo de la Almunia de Doña Godina, juzgado de primera instancia de Zaragoza.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Torre Mendieta tiene la palabra.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: Para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; y ya que no está presente, al Ministerio todo, sobre el destino que se va á dar al Palacio de Oriente. La Hacienda hoy se encuentra en un estado precario, y bien pudieran reportarse grandes ventajas al Tesoro con las públicas subastas de los palacios ministeriales, que darian muchos millones al Estado.

Y ya que estoy en pié, me va á permitir la Presidencia haga otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, tan oportuna en mi concepto, como importante en la actualidad; porque la sé por un conducto fidedigno, que es un amigo, quizá el más íntimo, del Sr. Ministro de la Guerra. Consiste en que éste no puede hoy por hoy atender al despacho de su departamento; y esto es tan raro, cuanto que el obstáculo único que se presenta para el pronto despacho de los asuntos interesantes que tiene ese departamento en las circunstancias gravísimas porque atraviesan las provincias del Norte particularmente, es que el Ministerio de la Guerra está invadido siempre por miles y miles de personas, por la noche y por el dia, y es necesario que tome una resolucion el Sr. Ministro de ese departamento, á fin de evitarlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: Estoy exponiendo la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La pregunta se ha de hacer sin comentarios.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á que ni sus amigos de Despeñaperros, aun cuando estoy seguro que estos no irán, ni sus amigos los Diputados, de los cuales tengo la seguridad que tampoco irán á molestarle, ni que nadie vaya á invadir las oficinas de su departamento durante las horas de despacho, porque así no ocurrirá que 70 despachos de Valencia, de Navarra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, eso no es preguntar.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á poner un correctivo á fin de evitar esa invasion á que me voy refiriendo? ¿Sí, ó nó?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden, señor Diputado.

El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Es bastante difícil contestar en este momento á la pregunta del Sr. Torre. Diré, sin embargo, á S. S., que yo no puedo poner un correctivo á esa falta que denuncia. Quien puede ponerlo son los mismos que la cometen; pues que todo el mundo tiene el derecho de ir á las oficinas del Ministerio de la Guerra y yo no puedo menos de recibirlos con mucho gusto. (*El Sr. Torre Mendieta*: La Pátria es antes que todo). Yo tampoco puedo descender hasta convertirme en portero; y tampoco creo, con lo cual contesto á la interrupcion del Sr. Diputado, que por servir á la Pátria pueda yo recibir á metrallazos á los que van á verme; y lejos de hacer esto, dispuesto estoy á recibir á todo el mundo con muchísimo gusto.

El Sr. **TORRE MENDIETA**: Anuncio una interpelacion al Gobierno sobre este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La pregunta referente al Sr. Ministro de Hacienda se pondrá en su conocimiento.

El Sr. **VICEPRESIDETTE** (Palanca): El Sr. Jimenez Ilzarbe tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ ILZARBE**: Es solo para hacer presente que no fué el Sr. Torres el Diputado que en la sesion del 16 presentó una felicitacion á las Córtes por la proclamacion de la República federal, dirigida por el Ayuntamiento y los voluntarios de la República de Cascante, provincia de Navarra, sino que quien lo hizo fué el que en este momento tiene la honra de dirigirse á los Sres. Diputados, y que tiene tambien la

de ser Diputado por aquel distrito. Ruego, pues, que se haga la debida rectificacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se rectificará la equivocacion en la *Gaceta* y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Voy á dirigir varias preguntas á distintos Sres. Ministros.

La primera es al Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Podrá saberse alguna vez dónde para el célebre expediente de las trasferencias de que tanto se ha hablado y que no se sabe dónde está? Suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que si puede hallarle, le presente á las Córtes para que de una vez se haga luz en este asunto, en primer lugar para la seguridad de los mismos que en él figuran, y en segundo lugar por la dignidad de la Nacion.

Otra pregunta al Sr. Ministro de Fomento. ¿Está dispuesto á traer aquí el expediente del monte de Valdecabras, de la provincia de Cuenca, valorado en 11 millones, que aparecia el año 1843 como perteneciente al Estado y que sin venta de ninguna especie el marqués de Valdemediano y otros han cortado y talado? ¿Está dispuesto tambien á traer el expediente del monte de Balsain?

Otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. Creo que no necesito hacerle presente que por la ordenanza se castiga terriblemente á aquel que en accion de guerra abandona las filas. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á que el capitan general de Cataluña, señor Velarde, y los oficiales que abandonaron las tropas, sean sometidos á un consejo de guerra? ¿Está dispuesto á hacer que se cumpla la ley lo mismo por los de arriba que por los de abajo? ¿Está tambien dispuesto á evitar que nos pongan en un brete con tantos viajes al Ministerio de la Guerra, á donde yo, que soy su compañero de Despeñaperros, no he ido, y con lo que se nos está poniendo en ridículo á todos?

Estas son las preguntas que tenía que hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Ignoro si en el Ministerio de la Gobernacion existe el expediente á que se ha referido el Sr. Plaza; no he hecho ninguna averiguacion; pero ahora la haré, y si el expediente pareciere, lo traeré á las Córtes á la mayor brevedad posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Lamento que el Sr. Plaza haya vuelto á hablar de Despeñaperros y de las visitas que se me hacen y que, repito, agradezco infinito.

En cuanto á si estoy dispuesto á no sufrir que se infrinja la ley, es inútil decirlo despues de lo que he manifestado en un documento público.

Respecto al general Velarde, no salió de Cataluña sin autorizacion del Gobierno; viniendo de Valencia á Madrid tambien por las órdenes de éste. Y de todos modos, si hubo allí quien faltó, no solo pienso someter á los consejos de guerra á los oficiales del batallon de Madrid, sino á todo el ejército español cuando haya faltas; porque no otra cosa he dicho en mi pequeña alocucion al ejército.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No tengo que decir más, sino que traeré el expediente pedido por el Sr. Plaza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Montero tiene la palabra.

El Sr. **MONTERO**: El comité republicano y voluntarios de la República de Alcaudete, provincia de Jaen, presentan por mi humilde conducto una exposicion, felicitando al Gobierno y á la Asamblea por la proclamacion de la República. En esta exposicion, además, ofrecen su completa adhesion y todas sus fuerzas á las instituciones vigentes.

Ya que estoy de pié, voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

La instruccion primaria, como todo el mundo sabe, se encuentra en España en un estado lastimoso, señaladamente desde la mal llamada revolucion de Setiembre. En mi provincia, y creo que en todas, los maestros se mueren literalmente de hambre; las escuelas son un árido desierto, y yo creo que no podemos continuar en esta situacion, por interés de la instruccion pública y de los maestros, y por el decoro de la Pátria. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á remediar tamaños males en cuanto de sí dependa, y á traer, con la urgencia que el caso reclama, un proyecto para que cese el abandono en que se encuentra la instruccion primaria y la triste situacion que atraviesan los encargados de difundirla.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Actualmente se paga á los profesores, especialmente á los llamados maestros de primera educacion, por los Ayuntamientos; y al Ministerio de Fomento no incumbe más que excitar el celo de estas corporaciones para que cumplan esta obligacion; pero el Ministerio hará todo lo posible en favor de aquellos á quienes ha aludido su señoría.

Respecto de la ley de instruccion primaria, puedo asegurar al Congreso que no hay nada que me llame más la atencion. Estoy recogiendo los datos y haciendo los estudios necesarios para presentar la nueva ley conforme al programa expuesto por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Maisonnave.

El Sr. **MAISONNAVE**: Para dirigir preguntas al Gobierno.

Son tantos y tan continuados los ataques que se dirigen á esta Asamblea en los periódicos, folletos y reuniones públicas, que yo, por decoro de este alto cuerpo y por la tranquilidad del país, voy á permitirme dirigir dos preguntas al Gobierno de la Nacion.

Primera. ¿Está el Gobierno completamente decidido á hacer que se respeten en todas sus partes los acuerdos que esta Asamblea tome?

Segunda pregunta. ¿Tiene el Gobierno medios para llevar á cabo los acuerdos que esta Asamblea tome en uso de su legítimo derecho? Yo creo que el Gobierno dirá terminantemente que sí; pero yo le suplico encarecidamente que al dar esta contestacion procure hacerlo en términos tan precisos y exactos que lleve la tranquilidad á los ánimos en todas partes, que buena falta hace.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margal): Extraño mucho que el Sr. Maisonnave llegue á poner en duda que el Gobierno esté resuelto á hacer respetar los acuerdos de la Asamblea. El Gobierno tiene un decidido interés en que los acuerdos de la Asamblea se cumplan exactamente, puesto que ésta es el poder soberano de la Nacion, y el Gobierno no es más que su delegado.

Respecto á si el Gobierno tiene medios para hacer que estos acuerdos se respeten, puedo asegurar al señor Maisonnave y á toda la Cámara, que tiene los medios suficientes para hacer que todos los partidos, cualesquiera que sea su fuerza y sus intenciones, doblen la cabeza ante los acuerdos de esta Asamblea soberana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Alvarez Lopez.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

Por los autorizados labios del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y por los no menos autorizados del señor Ministro de la Guerra, sabe esta Asamblea, y por consiguiente el país, que el actual Ministerio tiene fijada su atencion, con preferencia á todo otro asunto, en la gravísima y difícil cuestion de órden público. Pues bien; tengo entendido que anticipadamente á haber ocupado el puesto que tan dignamente ocupa hoy el Sr. Estévanez, ha sido separado sin explicacion alguna un valiente, pundonoroso y consecuente liberal, coronel primer jefe de uno de los regimientos de línea que se encuentra prestando servicio en el ejército del Norte; y lo que es más grave aún, sustituyéndole en el mando por uno que hacia pocos dias era capitan. Este procedimiento no le creo el más acertado para llegar con la rapidez deseada á la tan decantada reorganizacion del ejército. Así, pues, deseo que el Sr. Ministro de la Guerra diga si tiene conocimiento de esta disposicion, que me ha sido denunciada como impolítica, además de injusta, puesto que sé de antemano que si el Sr. Ministro de la Guerra conoce este abuso, lo corregirá en el acto.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No puedo comprender á qué caso particular se refiere el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Sin embargo, yo me informaré de lo que haya ocurrido, para poner el remedio, si es que ha habido falta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: He pedido la palabra para hacer una pregunta y dirigir un ruego á mi digno amigo el Sr. Ministro de Fomento, siempre privilegiado en toda clase de preguntas é interpelaciones de esta Cámara.

¿Tiene el Sr. Ministro de Fomento inconveniente en traer á las Córtes un estado comparativo de las cantidades que por obras públicas, especialmente por carreteras, se han gastado en cada una de las provincias de España, comparando estas cantidades con la suma que cada una de estas provincias da al presupuesto por contribucion territorial é industrial? Y si de este estado comparativo resultase que habia unas provincias privilegiadas y otras muy perjudicadas; si resultase que habia provincias en las que se ha gastado cuatro y cinco veces en carreteras su cupo de contribucion, mientras en otras no se ha gastado ni el 50 por 100 de su cupo respectivo, en ese caso, ¿tendria inconveniente el señor Ministro de Fomento en traer aquí un proyecto de ley que sin tratar de suspender por ahora las obras comenzadas y los estudios proyectados, tratase para el dia de mañana de hacer una nivelacion equitativa y evitar estas injusticias y estos privilegios que algunas provincias vienen distrutando, con gran perjuicio de otras? No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): He mandado hacer el estado á que se refiere el Sr. Benitez de Lugo, y no puedo tener inconveniente ninguno en traerlo á la Cámara. Habia pensado tambien para el porvenir en algo que sirviese de indemnizacion á los perjuicios sufridos por algunas provincias. Efectivamente hay una gran desigualdad, no solo en carreteras, sino en caminos de hierro, y creo que para el dia en que se haga la separacion por cantones ó regiones, será conveniente que se tengan á la vista datos de esta especie.

En cuanto á proponer un proyecto de ley, habia dudado, porque para esto se necesita tener lo que ahora no tenemos, que es una Hacienda en buen estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Por medio de un decreto del Ministerio de Gracia y Justicia se ha determinado la medicion de los edificios públicos que corren á cargo de dicho Ministerio Esta sencilla medida, que obedece á una idea de estadística y catastro, ha producido en una parte de la comarca que tengo la honra de representar una grande excitacion: una clase de la sociedad que hasta ahora se ha llamado respetable, que es el clero, utilizando hábilmente esta cuestion, ha soliviantado los ánimos de los habitantes del distrito, especialmente de los Ayuntamientos de Ginzo y de Bande, que han cometido mil excesos y han pruducido una colision en que ha habido muertos y heridos. Yo quisiera que se tuviera en cuenta que semejantes sucesos no han tenido lugar sino en virtud de las excitaciones del clero, y quisiera, por consiguiente, que el Sr. Ministro nos dijera si ha dado las disposiciones oportunas para tranquilizar el país y para hacer entender á los pueblos que no se trata de vender los templos, sino de una mera formalidad de estadística.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gonzalez, D. José Fernando): Hasta ahora no he tenido más noticia de los lamentables sucesos á que el Sr. Diputado se refiere, que el telégrama que me dirigió el presidente de la Audiencia de la Coruña, en el cual decia que en el distrito de Bande se habian levantado unas tres mil personas, entre hombres y mujeres, que habian quemado el Registro de la propiedad y el archivo del Ayuntamiento, cometiendo además otros excesos. Inmediatamente el presidente de la Audiencia mandó que se instruyeran las oportunas diligencias y dió un plazo de sesenta dias á las personas que tuvieran en su poder certificaciones procedentes del Registro civil, para que las presentaran y pudiera abrirse de nuevo el Registro. El Ministro, por su parte, además de ponerse de acuerdo con el de la Guerra para que prestara el auxilio de la fuerza pública á la administracion de justicia, ha ordenado al juez que proceda con toda energía para que se sepa quiénes han sido los culpables; en la inteligencia de que sean quienes fueren, serán castigados con todo el rigor de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pensaba dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, en el que se me ha adelantado el Sr. Benitez de Lugo; me asocio, por consiguiente, á sus palabras. Pero además tengo que dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. ¿Sabe el Sr. Ministro que la empresa del ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona no ha satisfecho aún en su mayor parte las indemnizaciones por los terrenos expropiados en la provincia de Castellon? Ruego al Sr. Ministro que me diga si hará lo posible para que cese la influencia de D. José Campo, que siempre ha sido funesta para los intereses de la provincia de Castellon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Es tan general la observacion del Sr. Chermá, que yo le rogaria se sirviese ampliarla y determinar los puntos en que se hayan cometido los abusos que denuncia; ó bien que me pase una nota para saber de qué se trata, y poner desde luego el oportuno correctivo.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: El Sr. Ministro me pide que amplíe la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede ser.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues le pasaré la nota al Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Albarran tiene la palabra.

El Sr. **ALBARRAN**: La habia pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre el asunto de medicion de templos, ermitas y casas rectorales; pero puesto que ya la ha hecho otro Sr. Diputado, y está contestada, no he de insistir en este asunto.

Otra tenia que hacer al Gobierno de la República, y señaladamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, encaminada á que se sirva decirnos, si en ello no tiene inconveniente, si está dispuesto á organizar el poder judicial con arreglo á la legislacion vigente en la actualidad, ó si, por el contrario, está resuelto, y pronto, á que esa organizacion se lleve á cabo en perfecta armonía con la doctrina democrática y con el credo republicano, estableciendo el Jurado, así en lo civil como en lo criminal, y haciendo á la vez que se administre gratuitamente la justicia en lo criminal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gonzalez, D. José Fernando): Claro es que estoy dispuesto á que se organice bien y debidamente el poder judicial, puesto que ni en esta ni en ninguna otra forma de gobierno hay garantías para los ciudadanos ni para los poderes públicos, si no está bien asegurado el poder judicial. A este fin se encaminan todos mis esfuerzos, y la Cámara tendrá conocimiento de lo que resuelva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Suplico á la Mesa se sirva mandar que conste mi voto conforme con la mayoría en la votacion de la República como forma de gobierno en toda la Nacion española.

Y ya que estoy en pié, con el beneplácito de la Mesa, dirigiré un ruego al Sr. Ministro de Ultramar. Antes de tomar asiento en esta Cámara, cumpliendo con mi propósito, tuve la honra de presentar á S. S. la dimision del cargo que desempeño en el Ministerio de su digna direccion.

Su señoría, por consideraciones, de que no debo ocuparme, no se ha dignado aceptar esa dimision; y yo le suplico que lo haga, á fin de que no sea yo, como otros Sres. Diputados, objeto de onsinuaciones á las cuales, sin embargo, doy gran valer.

El Sr. **SECRETARIO** y (Bartolomé y Santamaría): Constará la manifestacion de S. S. en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Es exacto cuanto acaba de decir el Sr. Diputado. Yo me he honrado mucho utilizando sus servicios en el Ministerio de Ultramar; pero hace unos dias me presentó su dimision, y todavia no la he admitido, porque siento verdaderamente privarme de sus servicios en el Ministerio. Mas una vez que lo desea S. S., aunque sea con gran sentimiento mio, tendré que acceder á su dimision, para que no sea mal interpretada su permanencia en el Ministerio.

El Sr. **OCHOA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Ochoa tiene la palabra.

El Sr. **OCHOA**: Empiezo por dar las gracias al señor Ministro de Fomento por la diligencia y actividad que ha demostrado en traer los datos á que se referia

mi pregunta en la sesion anterior, y mucho más cuando habiéndole pedido un estado general de las obras ejecutadas en la línea del Noroeste y una nota de las cantidades cobradas por la empresa en concepto de subvencion, no solo ha traido esto, sino además una nota de los anticipos que se le han hecho.

Cumplido este deber, paso á hacer una pregunta al Gobierno, y espero que la Mesa se sirva ponerla en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda, la cual tiene por objeto evitar que puedan interpretarse de una manera poco benévola los actos del Gobierno de la República, especialmente en asuntos administrativos. La pregunta es si tiene el Sr. Ministro de Hacienda inconveniente en traer á las Córtes las órdenes ó el expediente, si lo hay, ó en otro caso los datos que existan, relativos al empréstito por valor de 20 ó 21 millones, que la cantidad exacta importa poco, de la Diputacion provincial de Barcelona, cuando el malhadado viaje del entonces Presidente del Poder ejecutivo Sr. Figueras.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No he pedido la palabra para contestar á la pregunta del Sr. Diputado; sino para manifestarle que tendremos el honor de poner en noticia del Ministro de Hacienda la observacion del Sr. Ochoa.

El Sr. **FORASTÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Forasté.

El Sr. **FORASTÉ**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al ciudadano Ministro de Gracia y Justicia, y siento mucho que no esté ahora en el banco; pero ya que hay en él tres ciudadanos Ministros, voy á dirigirles las mismas preguntas que pensaba hacer á dicho ciudadano Ministro de Gracia y Justicia, que creo no entiende como yo el derecho democrático, las cuales son las siguientes:

¿Cree el Gobierno que los muy dignos ciudadanos que firmaron el cartel que ha sido causa de la expresion emitida por el ciudadano Ministro de Gracia y Justicia, no estaban en su indiscutible é indisputable derecho dirigiéndose al pueblo soberano en aquellas circunstancias?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puedo permitir á S. S...

El Sr. **FORASTÉ**: Yo no soy señoría, ciudadano Presidente....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden, señor Diputado.

El Sr. **FORASTÉ**: Pido que se lea el art. 167 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Llamo á S. S. al órden por primera vez.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el art. 167 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Art. 167. Queda suprimido todo tratamiento gerárquico.»

El Sr. **FORASTÉ**: Aquí, pues, no hay más que ciudadanos, no hay señorías.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Llamo al señor Diputado al órden por segunda vez.

Puede ahora continuar la pregunta.

El Sr. **FORASTÉ**: Pues bien; si el Gobierno cree ó deja de creer, y esto es indiscutible, que aquellos muy dignos ciudadanos se dirigian al pueblo soberano en aquellas críticas circunstancias, en uso de su derecho, ¿á qué venir ahora con esas providencias reaccionarias, dignas del tiempo de Narvaez ó de Gonzalez Brabo?

Otra pregunta voy á dirigir. ¿Cree el Gobierco que los republicanos democráticos federales no hemos incurrido en el mismo error que los progresistas, diciendo que el miedo á la libertad mata la libertad, cuando en esta Asamblea meramente republicana, democrática y federal se levantan ciudadanos Diputados, en uso de su indisputable derecho, es verdad, pero al fin lo mismo que los demás ciudadanos, á hacer preguntas, porque en los centros y periódicos se ocupan de la Asamblea, cree el Gobierno, repito, que no pueden éstos, en uso de su soberano derecho, censurarnos? Ojalá que no tuvieran tanto por qué censurarnos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Suplico al Sr. Diputado se sirva ceñirse á la pregunta.

El Sr. **FORASTÉ**: Espero, pues, y con esto concluyo, que los tres ciudadanos Ministros, que ahora estan presentes, una vez que el de Gracia y Justicia, á quien van dirigidas las preguntas, no se halla en el banco, y á los cuales creo de una inmensa valía entre la democracia, de los unos y de los otros, contestarán satisfactoriamente á las preguntas que acabo de dirigir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Sorní): Señores Diputados, el Sr. Forasté extraña que se haya mandado formar causa sobre un cartel que se publicó y en el cual se hacian ciertas calificaciones respecto de la Asamblea, y se queria sustituir á la Asamblea con otro poder que no es la Asamblea. Yo no sé qué derecho pudiera haber para esto; el Sr. Forasté reconoce que unos comprenden la democracia de una manera y otros de otra; unos han creido ver en ese cartel un delito, y otros creen que no existe; pero si los tribunales que entienden en la causa, ven que no hay delito, los autores del referido cartel serán absueltos libremente; y si los referidos tribunales encontrasen delito, procederán con arreglo á la ley, por medio de una sentencia, que es la que decide todo procedimiento.

Por consiguiente, puede estar tranquilo el Sr. Forasté; si no hay delito, como S. S. dice, los procesados serán absueltos libremente.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Siento que no esté en su puesto el ciudadano Ministro de Gracia y Justicia, y pregunto: primero, si ha mandado á los tribunales de justicia, lo mismo que á los autores del cartel que apareció en las esquinas de Madrid, á los de los periódicos carlistas que con arreglo al Código penal se encuentran en el mismo caso; y segundo, si está dispuesto á traer á la Cámara una nota de las causas formadas por delitos de insurreccion y rebelion, desde que se publicó el nuevo proyecto del Código penal vigente, hasta la proclamacion de la República, y otra nota de las mismas

causas formadas en los tribunales de justicia con arreglo al mismo Código, desde la proclamacion de la República hasta hoy, como tambien otra nota de las causas formadas por delitos de imprenta comprendidos en dicho Código penal, desde que se publicó éste, hasta la proclamacion de la República, y otra de las causas tambien de esta índole desde la dicha proclamacion de la República hasta el dia. Por último, ¿está dispuesto á traer á la Cámara una hoja de servicios de los magistrados y Ministerio fiscal de la Audiencia y del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, para que podamos desde luego colocar la cuestion del poder judicial en el terreno que debe colocarse?

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): He pedido la palabra para rectificar un concepto, que creo equivocado, del Sr. Ministro de la Guerra. El Sr. Ministro de la Guerra ha dicho, contestando á una pregunta hecha, que 25 soldados habian dispersado á 3.000 carlistas en Bande, provincia de Orense. El hecho no es cierto, allí no hubo insurreccion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, no puede S. S. hacer más que preguntar.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): Voy á rectificar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede tampoco S. S. rectificar un concepto que no se refiere á su persona.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): Entonces preguntaré al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á traer aquí todos los telégramas que haya sobre los acontecimientos á que he aludido, y diré tambien que esa insurreccion no es carlista; esa insurreccion no fué producida por otra causa más que por la medida muy desacertada, de que es responsable el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de mandar medir y tasar los campos de los eternos enemigos de la humanidad, de esos farsantes de la religion, empleando esos medios...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, tenga S. S. la bondad de ceñirse á la pregunta.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): Pues bien, conste que ni ha sido insurreccion carlista, ni ha habido esos 25 héroes que han dispersado una legion de carlistas.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Al decir que 25 soldados, número bien escaso, habian dispersado 3.000 carlistas, no he querido decir que esos 25 soldados fueran unos héroes; he querido decir precisamente lo contrario; que los 3.000 carlistas ó se batieron muy mal, ó no se batieron.

Respecto á si eran ó no carlistas, no consta en el parte; lo que en él se dice, es que el grito que daban era «¡Viva la religion!», no dijeron «¡Viva Cárlos VII!» Sin embargo, yo creia que venia á ser lo mismo.

El Sr. **SORIANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SORIANO**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Por decreto de 3 de Junio se crearon en los Institutos de segunda enseñanza cátedras de economía política y de derecho mercantil. En esos Institutos existen catedráticos que han ganado esas plazas por oposicion, y que, por tanto, son los únicos que deben desempeñar esos puestos. Sin embargo, en algunos cláustros, y entre ellos en el de la Universidad de Valencia, parece que se trata de hacer que desempeñen esas cátedras de economía política y derecho mercantil catedráticos de retórica y poética, acaso porque esa disposicion está dudosa, ó porque así lo comprenden; y ruego al Sr. Ministro de Fomento diga si está dispuesto á dictar las órdenes aclaratorias ó las disposiciones que crea convenientes respecto al cláustro de la Universidad de Valencia, para que desempeñen esas cátedras los que las tienen ganadas por oposicion, y no aquellos que son completamente ajenos á ellas y que carecen de la necesaria competencia.

Al mismo tiempo tengo que dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que siento no se halle presente, pero que cualquiera de sus compañeros hará el favor de trasmitírsela para que pueda contestar.

En la ciudad de Logroño existe un juez de primera instancia que ha favorecido mucho, en procesos incoados, á la causa carlista. El anterior Ministro de Gracia y Justicia nombró un juez especial que entendiera en esos procesos, por la desconfianza que ya le inspiraba el juez ordinario. Se han incoado, pues, diligencias contra este juez de primera instancia por su falta de imparcialidad y por la proteccion decidida que ha dispensado á los carlistas, y la causa existe en poder del juez comisionado al efecto; resultando de esto que en la ciudad de Logroño hay dos jueces gravando el presupuesto, cuando no debia haber más que uno; y yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á hacer que se destituya á ese juez de primera instancia, ó se le sujete á la pena impuesta por el Código, por proteger la causa carlista.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrán las preguntas en conocimiento del Ministro respectivo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No sé si he entendido bien la pregunta del Sr. Diputado, y si se refiere á que se trata de encargar de una clase de economía política á un catedrático de retórica; porque si solamente se trata, yo no sé qué es lo que puede hacer en el asunto el Ministro de Fomento. Pero si ya está hecho, y si está hecho contra ley ó reglamento, se remediará; se lo aseguro al Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Socías tiene la palabra.

El Sr. **SOCÍAS**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á que se aclaren los sucesos del dia 11?

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Para mí, los sucesos del dia 11 están suficientemente claros; pero todo el que no los vea con claridad, está en su derecho pidiendo los procedimientos necesarios para verlos tan claros como los veo yo.

El Sr. **SOCÍAS**: Pues anuncio una interpelacion, porque creo que la Cámara deseará oir las explicaciones del Gobierno y las mias sobre este asunto; y me alegraria que el Sr. Ministro tuviera á bien contestarla en el acto.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No tengo inconveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Aprovechando la presencia del Sr. Ministro de la Guerra, voy á reproducir las preguntas que tuve la honra de dirigirle el último dia hábil.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro á traer las hojas de servicio de los militares ascendidos desde la proclamacion de la República, y especialmente los expedientes de méritos que hayan podido tenerse en cuenta para elevar á varios ciudadanos desde la clase de paisanos á altas gerarquías de la milicia?

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á dar á la Cámara las explicaciones que juzgue convenientes acerca de la conducta que el Gobierno se propone seguir respecto á los sucesos de Sagunto?

Estas son las preguntas que hice al Gobierno el sábado pasado, y que repito ahora por si el Sr. Ministro de la Guerra está dispuesto á contestarlas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Yo estoy siempre dispuesto á contestar á los Sres. Diputados; estoy siempre á su disposicion; y teniendo todos perfecto derecho á preguntar lo que les perezca, me extraña que el Sr. Pascual y Casas me pregunte si estoy dispuesto á contestar.

Respecto á las hojas de servicio de los militares recientemente ascendidos, S. S. tiene derecho á pedirlas, y yo traeré las de todos esos oficiales ascendidos con más ó menos méritos, para que pueda juzgar la Cámara. Se han manifestado por un Sr. Diputado deseos de que vengan estos expedientes, y esto me basta á mí para considerarme obligado á traerlos.

En cuanto á los sucesos de Sagunto, creo que he dicho ya cuanto podia decir. Se están formando, no una, sino dos causas, y no sé qué otra cosa se puede hacer.

Si el Sr. Pascual y Casas se ha referido á alguna otra cosa y quiere especificar más su pregunta, yo tendré mucho gusto en contestarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Suarez y García.

El Sr. **SUAREZ Y GARCÍA**: Por el Ministerio de la Guerra se ha suprimido muy justamente el requisito de la licencia para contraer matrimonio los militares, y no se les exige más que den parte á los jefes respectivos y presenten copia legalizada del acta del matrimonio civil, á fin de hacer ver que no renuncian á los derechos pasivos, cuando estén en condiciones de disfrutarlos. Yo desearia saber si el Sr. Ministro de Marina, á quien no tengo el gusto de ver en ese banco, está dispuesto á hacer extensiva esa misma disposicion á los oficiales de los diferentes cuerpos de la armada que se encuentren en igual caso que los demás militares; y ya que no está presente, ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su conocimiento.

Tambien voy á hacer otra pregunta al mismo señor Ministro de Marina. Mi pregunta es la siguiente: si tiene conocimiento de hallarse sumariado un teniente de artillería de la armada, redactor del periódico *El Eco Ferrolano*, del cual tengo la honra de ser director, por haber publicado en ese periódico y en *El Correo Militar* algunos artículos sobre la institucion del Almirantazgo, que es á todas luces incompatible con las instituciones políticas actuales; y caso de que tenga conocimiento de este hecho, y el estado de la causa lo permita, se sirva remitir á la Cámara los antecedentes de ella y su resultado, para lo que proceda en uso del derecho que tienen todos los Diputados.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrán estas preguntas en conocimiento del señor Ministro de Marina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Paz tiene la palabra.

El Sr. **PAZ NOVOA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno. Deseo saber si es cierto que por el Ministerio de Gracia y Justicia se han dictado órdenes especiales mandando proceder á la tasacion de los templos consagrados al culto católico, órdenes que han producido honda perturbacion en algunas provincias y que han aumentado considerablemente el número de los enemigos de la República. No tengo más que preguntar.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá esta pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): El Diputado Sr. Arenzana pidió noticias en la sesion del sábado acerca del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca. Creia S. S. que las obras habian de suspenderse el dia 30 de este mes; y tengo que decirle, fundándome en estos documentos, que pasaré á la mesa, para que su señoría los examine, que las obras están prorogadas en virtud de decreto de 16 de Abril hasta el dia 15 de Noviembre.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santa María): La Mesa ha autorizado la lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben piden á la Asamblea se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

Las Córtes se constituyen en sesion permanente para discutir y adoptar, con preferencia á cualquiera

otro asunto, los medios que las circunstancias reclaman imperiosamente, á fin de poner término á la guerra civil y restablecer el órden material y moral en el país.

Palacio de las Córtes 6 de Junio de 1873.=Laureano Alvarez.=José Muro.=Pedro Romero.=Benito Moreno.=Toribio Valbuena.=Cipriano de la Torre Ajero.=Ramon Perez Costales.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Alvarez tiene la palabra como uno de los firmantes de esta proposicion.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Señores Diputados, no voy á hacer un discurso, voy sencilla y patrióticamente á retirar esta proposicion. Fué presentada con fecha 6 del corriente, en aquellos azarosos momentos en que los Diputados de todos los lados de la Cámara se manifestaban animados de los mismos deseos que los firmantes; mas como quiera que preferentemente se haya dado lectura ya á otra proposicion que dice lo mismo que ésta, y que ha sido ya tomada en consideracion por esta Cámara, ruego á la Mesa, en obsequio á la brevedad y al mejor órden en la discusion, se sirva aceptar la retirada de esta proposicion, que yo hago en nombre de todos los que la firmamos, haciendo constar únicamente el deseo de que la comision encargada de dar dictámen en la tomada en consideracion, y que da lugar á la retirada de ésta, se sirva dictaminar y presentarla á la Mesa con urgencia, para su pronta discusion, su pronta aprobacion y su más pronta ejecucion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

El Sr. **SOCÍAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SOCÍAS**: Supuesto que el Sr. Ministro de la Guerra ha dicho que está dispuesto á contestar en el acto á mi interpelacion, ruego á la Mesa se sirva decirme si puedo proceder á dar explicaciones sobre los sucesos del dia 11.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Está dispuesto el Sr. Ministro á contestar en el acto á esta interpelacion?

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No tengo inconveniente.

El Sr. **SOCÍAS**: No tengo costumbre de hablar en público; carezco de dotes parlamentarias; tengo que hablar como soldado, y me atrevo á reclamar la indulgencia de la Cámara por si pudiera haber en lo que he de decir alguna cosa inconveniente, por más que he de ser prudente para no herir altísimas consideraciones de gobierno, ni á personas, para mí muy respetables, aunque en perjuicio mio.

Tengo que tratar de asuntos propios; pero por lo mismo que están relacionados con el Gobierno, he de procurar ser cauto para que no se pueda decir que me dejo llevar de la pasion. Voy á explicar mis disposiciones como capitan general en los dias 9 y 10 del presente mes; mi detencion casi á las puertas del Congreso, y las causas de la dimision que presenté al Sr. Ministro de la Guerra de los cargos que desempeñaba. Siento tener que referirme al Presidente del Poder ejecutivo, mi amigo el Sr. Figueras, que no se halla presente; pero no puedo menos de hacerlo para que la Cámara tenga completo conocimiento de estos sucesos. Mientras el Sr. Figueras ha desempeñado interinamente la cartera de Guerra y yo he sido director general de infantería y capitan general de Castilla la Nueva, no ha habido entre ambos la menor disidencia. Yo siempre me he conducido con mi jefe como soldado obediente.

Siempre ha habido entre nosotros completo acuerdo; y si alguna vez ha podido haber diferencia de opiniones, que no controvérsia, pues no puede haberla entre militares tratándose de un superior, ha sido sobre dos cuestiones: la de ascensos y la de disciplina militar.

Respecto de la cuestion de ascensos, debo decir que me causaba gran sentimiento el ver en quién recaian; y no era precisamente porque recayesen en republicanos, pues yo desde el principio habia dicho á mi amigo el Sr. Acosta que debia acordar á los republicanos las recompensas que merecieran por sus servicios, segun lo habian hecho todos los partidos en 1841, 43, 54, 56 y 68; no lo hizo tal vez por el poco tiempo que tuvo á su disposicion el departamento de la Guerra; eso mismo le dije yo cuando se encargó el Sr. Figueras del Ministerio de la Guerra. Pero viendo yo que muchos servicios, que no eran de los republicanos, se premiaban con largueza, yo que creia que tenian derecho los republicanos á que se premiasen sus servicios, me llenaba de dolor, hasta enfermo me ponia al ver las contínuas gracias que se daban; este ha sido un punto de diferencia con el Sr. Figueras, como se lo he hecho repetidas veces presente.

Y en la disciplina ha habido cosas graves; y creo que si hubiese escuchado á un amigo fiel, leal y subordinado, que le indicaba las disposiciones que convenia adoptar, tal vez no hubiéramos llegado al extremo que han llegado ciertas tropas en el distrito de Castilla la Nueva. Una sola vez que tuve que tomar disposiciones sin contar con él, por la premura, que fué con motivo de los graves sucesos de Vicálvaro, dieron el mejor resultado.

Sentados estos precedentes, voy á ocuparme en referir las disposiciones de los dias 9 y 10. El dia 9, encontrándome en la capitanía general despues de haber dado la órden, un ayudante del Ministro interino de la Guerra, Sr. Figueras, me dijo que me presentase inmediatamente al Consejo de Ministros. El lunes, dia 9, por la tarde fuí con el general segundo cabo, y el señor Figueras me manifestó ciertas desconfianzas de la guarnicion, respecto de las cuales le tranquilicé, y aun sonriéndome y refiriéndome á los batallones francos, le dije que no habia que temer nada, porque la mayor parte de los cuerpos estaban desarmados: sin embargo, me dió la órden de que se pusiese á las tropas sobre las armas. Siendo esto una cosa urgente, no quise hacerle más observaciones; y aquí, en el mismo Congreso, dentro del salon de conferencias, el general segundo cabo recibió la órden para que las tropas se pusiesen sobre las armas. Pasó la tarde del dia 9; me acerqué á algunos cuarteles, y viendo que el estado de la poblacion era tranquilo, y estándome encomendada por la ordenanza la quietud y defensa de la poblacion hasta donde las leyes vigentes me lo permitieran, no encontrando al Sr. Ministro de la Guerra, por la noche mandé que se retirasen algunos oficiales de las compañías, dejando, á juicio de los jefes, al frente de ellas los que fuesen necesarios: quedó esto, pues, á discrecion de los jefes, porque ví que el aspecto de la poblacion era tranquilo. Pasó el dia 9, y el Sr. Ministro de la Guerra no me dió contraórden: al dia siguiente fuí como tenia de costumbre á tomar la órden de dos y media á tres de

la tarde, y no encontré al Sr. Figueras. Por lo demas, yo nada habia observado; pero aquí en el Congreso, algunos Sres. Ministros me indicaron la misma desconfianza que me habia indicado la tarde anterior el señor Figueras, y hasta me llegaron á señalar algunos cuerpos.

Bajo este supuesto, yo, que busqué al Sr. Ministro de la Guerra y no lo encontré en la tarde del dia 10, no habiendo recibido ninguna contraórden suya, sabiendo por indicacion de otros Ministros que pudiera alterarse el órden, siendo yo responsable, dispuse que fueran algunos señores oficiales generales á los cuarteles, para lo cual los cité á las siete y media de la noche, llamando á los oficiales generales de todos los partidos, porque yo no hago distincion en asuntos militares entre los de diferentes partidos; tengo confianza en todos los que están al servicio de la República, se entiende: citados á las siete y media, concurrieron todos los señores generales y brigadieres; les hice las prevenciones consiguientes, á fin de no alarmar, indicándoles que la mayor parte de las fuerzas estaban sobre las armas á consecuencia de la órden dada por el Sr. Ministro de la Guerra. A las nueve de la noche todos se constituyeron en los cuarteles, para que si al dia siguiente ocurria alguna cosa pudiesen obrar, toda vez que en aquellos momentos yo no temia nada de particular; esta es la verdad. La órden del dia que dí, despues de las prevenciones que hice á los señores generales, es la que voy á tener el gusto de leer al Congreso.

«A los generales Salcedo (D. Federico), Hidalgo, Palacios; brigadieres Soria, Salcedo (D. José), Verdú, Pardo, Cañas, Arin, Corbalán, Ilarraza.

Madrid 10 de Junio de 1873.

Excmo. Sr.: Pase V... á situarse en el cuartel de..., y tome el mando de las fuerzas en él acuarteladas, procurando sostener en éstas la disciplina en toda su integridad, empleando para tan importante objeto la prudencia comedida, aunada á la energía salvadora, necesarias para sostener el imperio de las severas leyes de nuestra ordenanza militar, sin las que no hay ejército posible, y no es dado consolidar la República, inseparable del órden, santa aspiracion de nuestro noble pueblo. Proceda V... en tan vital asunto segun estos principios y los que además le dicte su bien adquirida reputacion militar y su no desmentida entereza; en el supuesto de que deberán aplicarse sin contemplacion, en caso necesario, las disposiciones de que habla el tít. 10, tratado 8.° de nuestras ordenanzas. Incluyo á V..., para su conocimiento, la adjunta relacion, expresiva de los señores generales y brigadieres que tienen mando en los cuarteles de esta capital.=Dios, etc.»

Esta fué la órden que dí á todos los señores generales y brigadieres que estaban en los cuarteles. Todos mis actos fueron públicos, fueron oficiales, porque precisamente aquel mismo dia, el anterior y el siguiente creo, ni aun particularmente se refieren á mí.

Se colocaron todos los señores generales que hay en Madrid al servicio de la República; y como no habia más que dos ó tres cuarteles insignificantes que no tenian oficiales generales, á fin de que no se hiriese la susceptibilidad de nadie, se nombraron dos ó tres de los que han servido varias veces á la República; no habia absolutamente ninguno de fuera.

Ahora tengo que referir una de las cosas más importantes y que, á mi modo de ver, ha querido hacerse objeto de calumnias.

Se destinó á un general colocado á la Guardia civil; se le dieron las instrucciones, lo mismo que á todos los demás jefes, advirtiéndole que se entendiese con los Sres. Ministro de la Gobernacion y gobernador civil de la provincia, y que cumpliese su deber de acuerdo con ambos y les diese cuenta de todo lo que ocurriera, lo cual manifesté yo tambien á estos dos señores. En el acto, y delante de varios generales, de los cuales todavía quedaban dos ó tres, el brigadier jefe de E. M. de la capitanía general de Castilla la Nueva escribió una carta al gobernador civil dándole cuenta de todo; y despues el capitan general interino de Madrid, que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, se personó enseguida en el Ministerio de la Guerra para participar lo ocurrido al Sr. Figueras, el cual no se encontraba allí. Fuí á ver con el mismo objeto al Sr. Ministro de la Gobernacion, que tampoco estaba; pero encontré allí al gobernador civil; tres cuartos de hora tuve el gusto de hablar con él, manifestándole, sobre poco más ó menos, cuanto dejo expuesto sobre las disposiciones que se habian dado respecto á la Guardia civil y acerca del general que iba á ponerse al frente de la misma.

Era ya tarde; el Sr. Ministro de la Gobernacion no habia ido todavía; pero él hoy Ministro de la Guerra y entonces gobernador civil, él mismo se ofreció á manifestárselo. En su virtud, me retiré. Creo que esta narracion es importante por la conexion que tenia con los sucesos del dia siguiente. Mandé mis ayudantes á los sitios convenientes; exploré el terreno; cumplí lo que se llama el servicio; dí una vuelta por algunos cuarteles; hallando tranquilidad en todas partes, me fuí á la capitanía general; volví al Ministerio de la Guerra; el segundo cabo, viendo que no habia novedad, quedó en avisarme si alguna ocurria. Serian sobre las dos de la madrugada cuando me retiré por no haber recibido ningun parte que mereciese la pena, de los señores generales, jefes y oficiales. Yo no sabia lo que pasaba; solo me habia ocupado en los asuntos del servicio, desentendiéndome completamente de los políticos.

Al dia siguiente por la mañana recibí un recado verbal para que fuese al Ministerio de la Guerra, y apenas me preparaba para marchar, cuando llegó el segundo aviso tambien verbal con el mismo objeto. Enseguida me presenté al señor Subsecretario; repito que no sabia absolutamente nada de lo que habia ocurrido.

No sabia la ausencia, que lamento, de mi amigo el Sr. Figueras: me presenté al señor Secretario general, mi amigo el Sr. Pierrard, y me preguntó qué disposiciones habia tomado respecto á la Guardia civil. Sin duda debió quedar altamente satisfecho de mis explicaciones, cuando nada me dijo, aunque generalmente se ha creido que yo fuí arrestado. Señores, ¡ojalá! pero nadie me arrestó. Creo que hubiera sido más digno para la Cámara y más digno para el capitan general de Madrid, que se me hubiera arrestado, que nunca faltan pretestos cuando se quiere, para detener, siquiera sea por algunas horas, á cualquier ciudadano, en circunstancias como aquellas.

Pues bien, nadie me arrestó: si el señor general Pierrard hubiese dispuesto alguna cosa, yo naturalmente le hubiera obedecido, porque le consideraba investido de las facultades del Ministro de la Guerra; pero nada me dijo: únicamente se limitó á preguntarme por la Guardia civil, y una vez satisfecho, á darme el encargo de que se llamase al general Palacios. Algo extraño noté, en honor á la verdad; pero lo cierto es, que nada más me dijo. Despues se me ha indicado algo más, pero de ello no quiero hacerme cargo, porque se-

ria rebajar su dignidad y la mia: me dijeron si habia dado órden de detenerme, pero no lo he creido, no ha llegado á mi noticia semejante órden.

Habiendo quedado al parecer satisfecho el señor general Pierrard de mis explicaciones, me retiré del Ministerio de la Guerra: fuí enseguida á la capitanía general, y luego pasé á dar cuenta de lo ocurrido al señor Presidente del Poder ejecutivo, mi respetable amigo el Sr. Pí.

Se disponian los Sres. Ministros á venir aquí, y á poco rato, sobre las once y media ó las doce, cuando me preparaba á venir á la Cámara, sin haber sido detenido, no me hizo, me parece, ninguna indicacion el Sr. Pí para que continuase en el Ministerio de la Gobernacion; de suerte, que yo estaba en mi perfecto derecho al dirigirme á la Cámara para darle explicaciones. Vine, con efecto, en compañía del señor general segundo cabo, y á las inmediaciones del Congreso, en la esquina precisamente de la Carrera de San Jerónimo, fuí detenido con todas las consideraciones debidas por un subinspector de órden público: me observó que iba de parte del Sr. Pí, para que tuviera la bondad de ir con urgencia al Ministerio de la Gobernacion: le contesté que tenia necesidad de entrar en la Cámara: me replicó que era urgente: quise usar, como habia usado aquel dia, de prudencia, y marché enseguida. No intenté siquiera entrar en la Cámara, en el supuesto de que ya tenia dos avisos de parte del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, para que me presentase en el Ministerio de la Gobernacion: era una autoridad, y bastaba; á pesar de que hasta cierto punto creo que debia haber venido á la Cámara.

Esas alternativas, esos actos, como SS. SS. comprenderán, no tenian gran hilacion, si se quiere; revelan que habia algo en el fondo, que indudablemente hace presumir se trataba de buscar el modo de detener al capitan general, sin encontrar causa, sin haber motivo alguno; porque creo yo, que si se hacia aquello porque podia peligrar mi persona, más peligraba desde la esquina de la Carrera de San Jerónimo al Ministerio de la Gobernacion, que entrando en la Cámara. Sin embargo, fuí á presentarme: allí estaba el entonces gobernador civil de la provincia.

En verdad no puedo decir á la Cámara lo que en aquel momento, indignado, dije, creyéndome lleno de razon y de justicia: palabras duras, muy duras dije entonces, ignorando como ignoraba hasta que llegué al Ministerio de la Gobernacion, todo lo que pasaba; la ausencia del Sr. Figueras, las disposiciones militares que se habian tomado, todo, todo lo ignoraba. Parecerá acaso increible á algunos; sin embargo, vivo lejos de la poblacion: no estando en el centro, no habia visto las disposiciones que se habian tomado, y tampoco habia hablado con la única persona que podia decírmelo, aun cuando le sucedia lo mismo. Pues bien, en aquel momento, comprendiendo ya que intencionalmente se me queria arrestar, que se procuraba hacerme aparecer tal vez sospechoso, como despues tendré ocasion de manifestar cuando hable de los jefes de la Milicia Nacional, y que aquella detencion era injustificada, á pesar de la buena fé del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, detencion que todavía no me explico sin una intencion aviesa, dije que todo aquello era faccioso, y delante estaba el señor ex-gobernador civil de la provincia.

El actual Sr. Ministro de la Guerra no contestó nada, absolutamente nada. En el acto el Sr. Presidente del Poder ejecutivo me rogó, apeló á mi patriotismo para que no crease el menor entorpecimienno. No tenia necesidad de hacer este ruego; pues á la menor indicacion obedecí y me quedé, pero no como detenido, no como arrestado, porque ninguna disposicion se tomó en este sentido.

Pasando por alto algunos incidentes de poca importancia, paso á ocuparme de la entrevista con los jefes de la Milicia ciudadana.

Fueron al Ministerio de la Gobernacion todos los jefes de la Milicia ciudadana, excepto dos ó tres.

Señores Diputados, permitidme este desahogo: me consta, y tengo el convencimiento de que en aquel dia se engañó á la Cámara, se engañó al pueblo de Madrid, se engañó á la Milicia ciudadana y se engañó á las autoridades; que maquiavélicamente, y de una manera facciosa, como he dicho antes, se hizo, se compuso y se llevó adelante lo que se habian propuesto media docena de ambiciosos; nada más que media docena de ambiciosos: los demás obraban tan inocentemente como el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y como yo. Esta es la verdad, la triste verdad.

Al poco tiempo de estar yo en el Ministerio de la Gobernacion, vinieron los señores jefes de la Milicia Nacional de Madrid; oyeron de mis lábios, poco más ó menos, las mismas explicaciones que he dado, y quedaron absortos al escucharme. Todos ellos, satisfechos, ofrecian sus servicios al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, su adhesion completa para sostener el órden y estar al lado de la Asamblea. Despues el Sr. Pí les dirigió la palabra haciendo elogios de mí, que no merezco, y diciéndoles que el Gobierno por sí habia dado las órdenes para poner la tropa sobre las armas.

Tengo que referir tambien lo ocurrido con la Guardia civil, con ese benemérito cuerpo, ejemplo de subordinacion y disciplina, con ese cuerpo que no está más que al lado de la ley donde quiera que se encuentra.

Aquella mañana, no habiéndose dado cuenta por el ex-gobernador civil de la conferencia que habíamos tenido la víspera, se encontró el general que fué á ponerse al frente de la Guardia civil con que habia un dualismo de autoridades; y en la duda, el jefe de aquel benemérito cuerpo, á quien ni aquel dia ni despues he visto, no sabiendo si tenia que obedecer al gobernador civil de la provincia ó al capitan general, ofició á uno y otro diciendo: «yo estoy al lado de la Asamblea, y suspendo el obedecer ninguna órden mientras la Asamblea no lo mande.»

Esto es lo que dijo el cuerpo de la Guardia civil por medio de su jefe; esto es lo que consta en el oficio que recibí estando en el Ministerio de la Gobernacion, y esto constará en el oficio que debió recibir el gobernador de la provincia.

Ya he dicho que sin necesidad de estar autorizado por el Gobierno, como lo estaba por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro interino de la Guerra, Sr. Figueras, sin necesidad de esto tenia bastantes facultades dentro de la ley, estaba en mi derecho tomando las disposiciones que tomé, de las que por otra parte tenia ya conocimiento el Gobierno. Mi obligacion como capitan general interino de Madrid, con arreglo á ordenanza, es disponer de todas las tropas y de todas las clases militares para la quietud y defensa de la poblacion.

Hago pública esta justificacion, á pesar de que, á mi parecer, me encuentro bastante justificado con la órden del Ministro de la Guerra, que no ha sido revocada

No creo necesario descender á ciertos detalles, en razon á que SS. SS. los conocerán, y que no quiero cansar más á la Cámara con este discurso desaliñado. Voy, pues, á ceñirme al último punto, al de mi dimision.

Mi dimision, enlazada con estos sucesos, era anterior; era cuestion de la entrada en el Ministerio de la Guerra del Sr. Estévanez. Siempre he hablado con muchísima franqueza de todos mis actos militares, como buen soldado. Hace quince dias, conferenciando con mi digno amigo el Sr. Pí, al susurrarse que iba á entrar en el Ministerio de la Guerra el Sr. Estévanez, conociendo el espíritu de todos los militares, nuestros rígidos principios y la moral que por regla general hay en el ejército, le hice presente, en una media hora de conferencia que tuve el honor de celebrar, le hice presente la inconveniencia, lo fatal que sería para el país (así lo comprendí y ¡ojalá me equivoque!) que un capitan de ayer, un capitan, señores, que, siento decirlo, y he de hacer una salvedad; particularmente, del Sr. Estévanez á mi humilde persona, no tan solo me ha sido muy simpático, sino que nos hemos llevado muy bien; hemos sostenido las mejores relaciones y buena amistad, lo mismo particular que privadamente, si alguna vez le he molestado; de consiguiente, aquí no se hará el asunto personal, no es la persona, sino el capitan de ayer; pues bien, por consideraciones de circunstancias, faltando yo á mi deber, no he hecho una consulta para que el ex-capitan Estévanez respondiese á su cargo de haber desaparecido del ejército, que todavía existe el precedente en la Direccion de infantería. Era capitan de reemplazo, como despues tendré el honor de leer, habia desaparecido perteneciendo al ejército, y por consideraciones á la persona y á la política que representaba, lo habia dejado el director de infantería. Los demás oficiales generales no estaban enterados como el director de infantería. Este, que tres veces habia tenido su expediente en las manos, que tres veces habia visto detalladamente su persona de cuerpo entero y subdividida, como suele decirse en palabras militares, es decir, en su hoja de servicios y en su historia, ¿no tenia que hacer presente para que no hubiese un conflicto mañana, como así lo hice al Sr. Pí, que nombrase al Sr. Nouvilas, al Sr. Contreras, al Sr. Pierrard, á cualquier general, á D. Cárlos la Torre, que esto era en bien del servicio, puesto que tenian una figura, digámoslo así, aceptable en el partido, que habia de hacer resaltar en mí particularmente las desventajosas cualidades militares del Sr. Estévanez? Este era un propósito franco, leal que hice, como habia pedido anteriormente que se nombrase al general Nouvilas, se me habia escuchado y se estaba en esto.

En la misma tarde, poco antes de suceder la escena que he referido, quise ir á buscar al señor general Contreras para tratar de encontrar una solucion, y me detuvo el Sr. Pí, y le dije que nombrase á un general digno para el partido y para el mismo Gobierno, y que no me pusiese en el caso tristísimo de decir mi repugnancia, mi justificadísima resistencia para que no entrase el Sr. Estévanez en Guerra, porque habia muchos oficiales en las dependencias que sabian los desventajosos antecedentes personales del Sr. Ministro de la Guerra... (*Un Sr. Diputado pide la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores.

El Sr. **SOCÍAS**: Perdone V. S., voy á explicar la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden. Oiga S. S. al Presidente. Yo le pregunto qué tiene que ver lo que está diciendo ahora con la interpelacion?

El Sr. **SOCÍAS**: Voy á explicar esta palabra, porque ha sonado mal, y quiero explicar por qué dije desventajosas.

Dije desventajosas, y así lo consigno hasta en la biografía, en el sentido puramente militar, de escuela, pero no en su valor ni en sus cualidades personales ni políticas; no, señores. Esta palabra no va dirigida indudablemente á otra cosa que á sus cualidades anteriores como militar, como tendré ocasion despues de exponer. Todo lo contrario; yo no quisiera que saliese á relucir esta cuestion.

Continuaré diciendo ahora, en el supuesto de que no se me escuchó, que tenia presentada mi dimision quince dias hace, desde el momento en que por una de esas peripecias, tal vez premeditadas, del dia 10, con ignorancia completa de la autoridad, no tenia más remedio, yo que conocia los antecedentes y circunstancias, que hacer mi dimision: dimision basada expresamente en la biografía militar, no política, no en su valor; la biografía la tengo aquí, y despues que SS. SS. la hayan leido, se podrá insertar en el *Diario de las Sesiones*, (*Algunos Sres. Diputados*: Que la lea.—*Un Sr. Diputado pide la palabra.*)

Ya creo que he explicado hasta donde cabe todo lo que se puede decir en la Cámara. Si hay necesidad, expondré más detalles; aunque me parece que son suficientes para que SS. SS., en su buen talento, comprendan lo que ocurrió. Cualquier pregunta, cualquier duda que ocurra, tendré mucho gusto en satisfacerla cuando haya contestado el Sr. Estévanez.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): El señor Socías ha anunciado una interpelacion al Ministro de la Guerra, y el Ministro de la Guerra no tiene nada que contestar á la interpelacion ni aun en la parte que se refiere á los sucesos del 11, objeto que llevaba al anunciarla; el único que puede contestar es el entonces gobernador civil, y que ahora como Diputado tiene el honor de dirigirse al Congreso.

Ha querido justificarse el Sr. Socías respecto á la lealtad de sus móviles en aquellos sucesos. Jamás he dudado por mi parte de la lealtad y buenos servicios prestados por S. S. Seguramente aquellos actos los llevó á cabo, obedeciendo á las órdenes del Sr. Figueras, Ministro interino de la Guerra. No me constaba esto entonces, ni sabia una palabra, ni aun sospechaba que hubiera recibido esas órdenes, pero me consta hoy. Lo único que sé es, que el general Socías contaba con todos, hasta con los batallones, pero no con el gobernador civil, que siendo autoridad, debia por lo menos tener conocimiento de lo que sucedia. El general Socías, como ha dicho y es muy exacto, me habló la noche del 10 al 11 en el Ministerio de la Gobernacion, y me dijo que habia que poner en conocimiento del Sr. Pí que habia tomado precauciones de órden del Sr. Figueras, y le ofrecí, como ha dicho tambien, ponerlo en conocimiento del Ministro. Ha hablado S. S. de una carta, y en efecto me dijo: «le he escrito á Vd. una carta en que le hablo de ciertas cosas.» La he leido dos ó tres dias despues de los sucesos; y esto no tiene nada de particular, porque era una carta á un amigo, y no se comprende cómo personas que se fijan tanto en las cosas

militares, se valgan en asuntos de tanta importancia de una carta, que siempre es un documento extraoficial; de todos modos, yo tuve noticia de lo que en ella se decia cuando la leí, que fué despues del dia 11; antes, confieso que no sabia nada. Recibí un oficio del 14.° tercio de la Guardia civil, en que se me decia que se acababa de presentar un general teniendo órden para tomar el mando de dicho tercio. Yo que era el único jefe de la Guardia civil de la provincia y que sabia que ésta no podia recibir órdenes más que mias; yo que soy tan celoso de mi autoridad, porque la he recibido del Gobierno de la República, le dije que entre una órden del capitan general y la mia, debia obedecer la mia, porque era yo quien mandaba en la Guardia civil de la provincia; y que si ese general se negaba resueltamente á salir del cuartel, le pasaran por las armas antes que consentir que continuase en él. Yo no sabia que se trataba del dignísimo general Palacios, que no ha cometido nunca ninguna falta, ni la más pequeña deslealtad; pero si le hubiera ocurrido obstinarse en no salir del cuartel y sí en tomar el mando de la Guardia civil, de seguro se le hubiera fusilado; yo lo hubiera sentido mucho, porque era una muerte injusta, pero no lo hubiera podido remediar.

De todos modos, de las precauciones que se tomaron al amanecer del dia 11, no soy yo responsable: á mí vinieron alarmados durante aquella noche una porcion de jefes y oficiales de la Milicia á decir que se habia marchado el Sr. Figueras, y que esto coincidia con las precauciones tomadas en los cuarteles; yo los tranquilicé como pude y me negué á dar órden alguna para que se reunieran los batallones de la Milicia, diciéndoles que yo no tenia autoridad alguna sobre la Milicia Nacional. Lo único que hice, fué dirigir un aviso al alcalde popular, que se levantó á las altas horas de la noche; le dije lo que ocurria, y por él, que conocia las precauciones tomadas por el Sr. Socías y muchos de sus detalles, tuve más noticias.

Del general Palacios repito que nada sabia ni se me dijo hasta recibir el aviso del jefe del 14.° tercio de la Guardia civil.

El Sr. **SOCÍAS**: Perdone V. S., lo dije la misma noche.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No recuerdo nada absolutamente; y si me lo dijo, no lo oí: de tal modo que me sorprendió de un modo extraordinario, cuando tuve noticia de ello.

No sé si podré seguir al señor general Socías en todo lo que ha manifestado por que no he tomado apuntes; pero recuerdo tambien que habló del dia en que le detuvieron, por motivos que ignoro, porque no sé que haya cometido ninguna falta, ni por disposicion de qué autoridad.

En el momento en que me hallaba con el Sr. Ministro de la Gobernacion, me habló, y en efecto lo ha dicho antes de que habia sido atropellado, que habia autoridades facciosas, y no sé qué de Maquiavelo oculto; y aunque asegura que no le dije nada, le pregunté que por quién lo decia, y me manifestó que ni por el Sr. Pí ni por mí, y me parece que le sobraba razon para decir que habia muchas cosas ocultas y autoridades facciosas.

Ahora paso, sintiendo mucho molestar á la Cámara con cuestiones personales del Ministro de la Guerra, á lo que se refiere á mí, que es lo que más me interesa.

El Sr. Socías ha dicho que ha presentado la dimision por ser yo Ministro de la Guerra; y en efecto, yo fuí el primero que dije al Sr. Pí y á muchos Sres. Diputados que no queria ser Ministro de la Guerra ni de ningun ramo, porque temia pudiera no sentar bien en el ejército que uno que habia sido capitan fuese el jefe del departamento; pero la Asamblea lo ha dispuesto, y yo he bajado la cabeza ante el fallo soberano de las Córtes. Respecto á malos antedentes, no sé absolutamenta á qué ha podido referirse el Sr. Socías, porque mi historia es la más limpia, no solo en política, sino en todos terrenos; hasta el extremo de que estoy dispuesto á que se mande mi expediente y se traigan todos los datos que quiera el Sr. Socías. (*El Sr. Socías*: Los tengo aquí). Yo he suplicado antes que se lean. De todos modos, voy á decir, que es completamente falso que me haya fugado del ejército de Cuba; porque estando en Santo Domingo pedí cuatro meses de licencia para Méjico; y si no he vuelto ha sido porque razones especiales que desde este banco no debo revelar, me lo impedian ó aconsejaban; y al no volver estaba en mi derecho.

Lo que podrán probar los antecedentes que haya, será que soy un mal oficial, que no tengo condiciones ni afecto al servicio, ni vocacion, y que le dejé por eso; si tuviera otra razon, la diria. Yo espero, sin embargo, que el Sr. Socías traerá otros datos que no ha presentado, y que tal vez yo no sepa que existen; pero si los hay, yo lo aclararé y daré las explicaciones que la Cámara y S. S. tienen derecho á exigir.

No obstante lo manifestado por el Sr. Socías, él y otro digno general son los únicos que han presentado sus renuncias por mi entrada en este departamento; los demás han doblado la cabeza, no ante el Ministro de la Guerra, que es una cosa fugaz y casual, sino ante el acuerdo soberano de la Asamblea; han reconocido al Ministro de la Guerra, y han venido á presentársele, ó han mandado su adhesion.

No sé si me dejo alguna cosa por contestar de las manifestadas por el señor general Socías, y por consiguiente me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Socías tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SOCÍAS**: Señor Presidente, como han pedido la palabra algunos Sres. Diputados, me esperaré, si á S. S. le parece, para rectificar una sola vez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Como S. S. ha pedido la palabra para rectificar, por eso se la he concedido desde luego.

El Sr. **SOCÍAS**: Muy pocas palabras, señores, para rectificar, porque en lo principal estamos de acuerdo el Sr. Ministro de la Guerra y yo, toda vez que S. S. mismo lo ha confesado.

Lo referente al general Palacios, yo no lo sabia hasta ahora, ni lo sabia el mismo general Palacios, ni tampoco lo han dicho los jefes. No sé si habrá sido engañado S. S., ó si ha querido, con el gracejo que tan propio es de S. S., expresarse de ese modo; pero yo puedo afirmar que no lo sabian ni el general Palacios, ni la Guardia civil, ni nadie. Si el ex-gobernador civil dispuso eso, yo no sé qué decir, ni acierto á calificarlo; el oficio del jefe de la Guardia civil á que me he referido antes expresa lo contrario; tal vez sea la continuacion de su historia. (*Rumores.*) No puedo decir otra cosa, y entiéndase que, como he dicho antes, no es historia desfavorable: los indivíduos del ejército tendrán mejores ó peores cualidades, mejores ó peores condiciones militares, pero la milicia es una religion muy estrecha y desde que se entra á servir en ella hasta que se sale, todo lo que se hace se anota y se

apunta minuciosamente. Por esto digo que yo ignoraba esa circunstancia, esa fuerza de carácter del que fué gobernador civil.

La Asamblea, á la cual yo acato, como acatamos todos, le nombró Ministro, y yo nada tengo que oponer á este nombramiento; pero necesitaba yo descargar mi conciencia manifestando lo que he dicho, por que si como hombre es mi carácter conciliador, como director tenia que ser fiscal, y el deber de averiguar la historia de todos mis subordinados, y de conocer todos los expedientes de los militares que han vuelto al servicio dos y tres veces, en los cuales he hecho las anotaciones correspondientes. De esta manera he conocido el expediente de S. S., pero ni á los demás generales, ni aun á mis mejores amigos les he dicho la historia del Sr. Estévanez; y cuenta que se me han acercado muchos, así como tampoco, segun prueban las cartas que ha visto el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, he aconsejado yo á ninguno que abandonase su puesto; al contrario.

Yo me encontraba en distinto caso: mi carácter de director, que es fiscalizador con arreglo á ordenanza, me ha hecho conocer la vida y milagros del ex-gobernador civil Sr. Estévanez; y por esto, repito, me resistí á su nombramiento para la cartera de Guerra desde hace quince dias, como lo manifesté entonces al Sr. Pí; porque yo por nada ni por nadie, aunque dispuesto como militar á servir á todos los partidos liberales, y mejor naturalmente al republicano, jamás cederé á exigencias que me coloquen en situacion de verme rebajado en mi destino ni de hacerme cómplice de que se llevara á cabo ese nombramiento para el cargo de Ministro de la Guerra. Lo ha hecho la Asamblea, bien hecho está; yo lo acato y venero, y aconsejo á todo el mundo que haga lo propio; pero ¿cómo lo hizo la Asamblea? Antes lo he dicho, y no quiero repetirlo. Muy temprano, sin duda, porque como S. S. ha dicho tenia sus razones para ello, se hallaban colocadas ya las fuerzas, ocupando los principales puntos de la poblacion. ¿No era esto atacar la integridad de la Cámara? ¿No estaban las fuerzas diseminadas por todas partes, incluso en los alrededores de este palacio, y no fué S. S. desde muy temprano á caballo? (*El Sr. Ministro de la Guerra*: No.) O por lo menos, S. S. estaba á la cabeza de algunas fuerzas, y esto habia de influir en la decision de la Asamblea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, yo pregunto á S. S. si eso es una rectificacion.

El Sr. **SOCIAS**: Paso á la rectificacion.

Siento infinito que esté trascordado el Sr. Estévanez; pero todo el mundo comprenderá en mi carácter franco que habiendo conferenciado con S. S. durante tres cuartos de hora en la noche del 10, no podia menos de hablarle del general Palacios, tanto más, cuanto que ya se lo habia dicho por escrito. Su señoría mismo, al expresarse como lo ha hecho, ha incurrido en una grande contradiccion, porque no es posible que habiéndole hablado por escrito del general Palacios, dejara yo de hacerlo verbalmente. Sin embargo, tal vez convenga á S. S. decir que no lo sabia. La verdad es que no solamente habia escrito á S. S. con carácter semi oficial (bien que S. S. ha dicho que no lo hice oficialmente), poniendo en su conocimiento las disposiciones que habia tomado y constan de una manera evidente, pues que las puso el jefe de Estado Mayor, sino que despues ví á S. S. y le informé de ellas, á pesar de que S. S. dice que no.

Yo dejo al juicio de S. S. que me diga de parte de quién está la razon, porque este es un punto culminante, toda vez que influyó en las disposiciones que el Sr. Estévanez tomó al dia siguiente, buscando sin duda la demostracion de que no tenia conocimiento de lo que pasaba con la Guardia civil

Ha hablado S. S. de lealtad, y yo deploro muchísimo (creo que tambien lo deplorarán los generales Pierrard y Palacios), el que S. S. haya supuesto que los militares no están acostumbrados á tener en más estima la lealtad, la fidelidad y la honra que los adelantos de su carrera y hasta su misma vida. Al oir á S. S. discurrir con los argumentos que ha empleado al terminar su contestacion, ya no me extraña la sencillez con que nos ha hablado de su desaparicion del ejército y de su propósito de no volver á las filas, estando aquel en campaña, como tampoco me extraña que entendiendo la lealtad de ese modo haya expedido los decretos en la forma que aparecen en la *Gaceta*. De los labios de S. S., ó más bien de la pluma de S. S., creo que nos honran.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): He dicho antes que yo no negaba nada de lo manifestado por el señor general Socías respecto á si S. S. me dijo ó no lo referente al general Palacios; que no dudo jamás de la palabra de un caballero: lo que sostengo, y no me desmentirá S. S., porque á mí no se me desmiente, es que no lo recordaba.

Ha hablado S. S. de la lealtad y dignidad en la carrera; yo supongo que S. S. reconocerá la mia, como yo reconozco tambien la que existe en el general Socías.

Ha hablado últimamente de la fórmula en que se han publicado los decretos. No el Ministro de la Guerra, sino el Gobierno de la República, es el que ha acordado suprimir para siempre esa fórmula de quedar satisfecho el Gobierno de la lealtad, inteligencia y celo de los empleados al admitirles sus dimisiones, porque suponen los republicanos, que son más austeros y más severos en principios que los otros partidos, que si un Gobierno no queda satisfecho de esa lealtad en el empleado dimitente, le someterá á un procedimiento ó le exigirá la responsabilidad. Esa y no otra es la causa de esa omision que S. S. ha notado en los decretos.

Me quedo con el sentimiento de que el señor general Socías no haya acabado de leer mi biografía, porque no encuentro delito en que un oficial que concluye una licencia á muchos miles de leguas de su patria no quiera volver al servicio y se quede, como yo me quedé, en Méjico, porque así me convenia.

Efectivamente no soy el mejor oficial; al contrario, he sido siempre un mal oficial, en el concepto de que nunca he tenido la necesaria vocacion para la milicia, sobre todo en tiempo de paz; y si habia una guerra en Cuba cuando yo estaba en Méjico, razones políticas, como ya he dicho, eran las que me obligaban á no volver á la isla de Cuba. Si no fuera porque estoy en este banco, que en este momento pesa sobre mí como una losa de plomo, yo diria cuáles eran esas razones políticas que me impedian volver á Cuba en tiempo de guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sardá? ¿Es para alusiones personales?

El Sr. **SARDÁ**: Para defender á un ausente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): En ese caso no se la puedo conceder á S. S. sin obtener antes la vénia de la Cámara. Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la oportuna pregunta.»

Consultada la Cámara si se concederia la palabra al Sr. Sardá para defender á un ausente, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: Siento con toda mi alma tener que tomar parte en un debate tan propenso al apasionamiento y de tanta importancia como el presente, en el que se trata de personas de gran valer y de una cuestion que afecta grandemente al prestigio de la Cámara.

No es á quien como yo cuenta con escasas fuerzas oratorias, y menos mucha práctica parlamentaria, al que tocaba tomar parte en esta cuestion; pero faltaria á los deberes de la amistad, y lo que es más importante, á los que exige la justicia, si no me levantara á contestar al extraño exordio del discurso del general Socías, defendiendo á una persona que tantos aplausos ha recibido en esta Cámara, y que en este momento no puede defenderse por hallarse ausente.

¿Qué importaba para la interpelacion del Sr. Socías ese exordio de las hojas de servicio y displina militar? Lo siento, Sres. Diputados. .

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, eso no es defender á un ausente.

El Sr. **SARDÁ**: Señor Presidente, creo que estoy en el uso de mi derecho; aparte de que la práctica ha sido siempre dar grande amplitud á esta clase de debates.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría replica, y no defiende á un ausente, y eso no lo permite el Reglamento.

El Sr. **SARDÁ**: Pues pido la palabra para consumir un turno en esta interpelacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría debe saber que con arreglo al Reglamento no hay turno en las interpelaciones. Continúe, pues, S. S.; pero limítese á usar de la palabra solo para defender al ausente.

El Sr. **SARDÁ**: Señor Presidente, se han atribuido al Sr. Figueras actos que redundan en desprestigio de su persona; por eso me he levantado á defenderle, y creo que la Cámara debe esta consideracion, no al que habla en este momento, sino á la persona de quien se trata.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Y la Mesa desea que V. S. haga uso de su derecho, y se lo concede de pleno.

El Sr. **SARDÁ**: Decia, señores, que siento que cuando el Sr. Figueras se ha ausentado de la Cámara y del país, como anunció anticipadamente, para descansar de las rudas tareas á que se habia entregado desde la proclamacion de la República, y restablecer su quebrantada salud, manifestando su propósito de volver pronto á ocupar estos bancos, se le haya atacado hallándose él en la imposibilidad de defenderse. Parecíame que la consideracion á un hombre que tantos servicios ha prestado al partido republicano, cualquiera que sea el juicio que de su conducta política se forme, exigia que se esperara á que estuviera presente para dirigirle los ataques que esta tarde se le han dirigido: y ya que no se tenga esa consideracion, ya que no quiera esperarse su regreso para juzgarle, entiendo que por lo menos debíamos esperar que vinieran esas hojas de servicio de que tanto se ha hablado, á fin de que se pueda formar exacto juicio en vista de datos suficientes y auténticos que aquí se presenten para saber lo que son esos inmerecidos ascensos dados por el Sr. Figueras, de los cuales aquí se ha hecho mencion.

Yo no quiero saber nada de eso; algo he oido, mucho se ha hablado, y segun se me ha dicho, con grandísima exageracion; pero por lo mismo, me parece que debíamos esperar á tener todos los antecedentes para poder hablar con entero conocimiento de causa.

Otros Diputados habrá de tanta severidad en sus principios como yo; pero más, ninguno. Yo he sido el primero que se ha levantado aquí cuando de uno y otro lado de la Cámara se ha pedido que los destinos se concedan con un ámplio criterio, que se avecina al favor; yo he sido el primero, digo, en pedir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que trajera una ley para que los empleados entraran por oposicion y no fueran empleados de tal ó cual partido, sino empleados del país, empleados de la Nacion española. Hay otra consideracion, señores, que os obliga á suspender vuestro juicio: vosotros mismos habeis dado al Ministerio del Sr. Figueras un voto de aprobacion, un voto de gracias por su conducta altamente patriótica, y además teneis en ese banco (*Señalando al de los Ministros*) sentados algunos de los Ministros que fueron de aquel Gabinete, y que en lo fundamental de la política del Sr. Figueras tienen y les cabe gran responsabilidad, que yo creo de su caballerosidad y compañerismo que no rechazarán. Pero sí la Cámara tenia el deber, segun mi opinion, de tener presentes estas cosas para juzgar al Sr. Figueras, quien más le tenia era el Sr. Socías. Y ya lo habeis visto: el Sr. Socías discordaba del Sr. Figueras, de quien era un subordinado, en cosas insignificantes, en dos frioleras segun el tono del general Socías; en la cuestion de ascensos militares y en la de disciplina del ejército. ¿En qué estaba, pues, conforme el Sr. Socías con su jefe el Ministro de la Guerra? Y si no estaba conforme ¿por qué no dimitió? Y si permaneció en su puesto, ¿por qué no calla y espera á que esté aquí el Sr. Figueras para contestar á los ataques que le ha dirigido?

El Sr. Socías le ha atacado; ha hablado de los ascensos que ha prodigado; ha dicho que estaba en contra de estos ascensos, y hasta que se ponia enfermo cada vez que de ellos hablaba con el Ministro de la Guerra, y que tambien estaba en contra de él en la cuestion de la disciplina militar: ha añadido, con gran modestia, que la única vez que, sin saberlo el Ministro de la Guerra, dictó disposiciones, dieron el mejor resultado, con lo que ha venido á decir que toda la indisciplina del ejército cae sobre el Sr. Figueras; cuando, despues de todo, es preciso decirlo con franqueza, la indisciplina del ejército es ya muy antigua; data desde cuando los generales se sublevaban, perturbando hondamente al país, para llegar á las poltronas ministeriales, que nunca hubieran de otro modo alcanzado. (*Aplausos.*) Los señores militares, que tanto se precian de su ruda franqueza, es necesario que la tengan para confesar esto y para decir que si se han prodigado ascensos al ejército, si se han dado empleos y grados no merecidos, ellos son los que los han pedido y se los han repartido á granel, siempre que les ha sido posible y con todos los Ministerios. Y vosotros, republicanos que os escandalizais de esto, ¿por qué venís á escandalizaros solo contra un Ministro de la Guerra de vuestra comunion, que solo lo ha sido un mes, y que ha gobernado otros cuatro sin verter una gota de sangre y salvando

los más graves conflictos, á pesar de tan grandes dificultades? (*Murmullos en las tribunas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los celadores harán guardar el órden en las tribunas.

El Sr. **SARDÁ**: Yo puedo hablar aquí muy alto en este particular; porque aunque amigo cariñoso del señor Figueras, á quien debo mucho, porque me ha honrado con su amistad, no le debo nada en estos cuatro meses que ha sido Presidente del Gobierno; y no sé si muchos que le censuran le deben algo; y desde luego sé que la mayor parte le han pedido muchísimas cosas.

Termino, pues, rogando á la Cámara que suspenda su juicio, y si no quiere esperar la vuelta del Sr. Figueras, espere, al menos, para tratar esta cuestion, á que se traigan las hojas de servicio que se han pedido, y entonces, con verdadero conocimiento de causa, podrá debatirse la cuestion suscitada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Socías tiene la palabra.

El Sr. **SOCÍAS**: Siento que el Sr. Sardá haya provocado una cuestion, cuando la disidencia no es tan grande, tratándose precisamente de un hombre civil.

Ante todo, principiaré por donde el Sr. Sardá ha concluido, que es la cuestion de peticiones ó gracias personales. Nada, absolutamente nada para mí ni para ninguno de los que me rodean de cerca, fuera de las propuestas oficiales de antigüedad ó extraordinarias, nada he pedido para mí, absolutamente nada, ni para ningun allegado mio: tengo dos hijos, que uno está en la campaña de Cuba hace dos años y el otro ha venido de allí enfermo; ni una palabra he dicho al Sr. Figueras, ni sabia siquiera que los tenia. Las propuestas de gracias de la Direccion que se han hecho, ni las he visto; parecerá imposible; pero tengo por costumbre en la carrera militar, en que ya soy viejo, en cuestion de premios no intervenir en nada, porque siempre hay descontentos; es un axioma militar, en el momento que se trata de premios echar el cuerpo fuera; no quiero saber nada, absolutamente nada; dejo hacer las propuestas, si se quiere, en cónclave y que salgan como mejor puedan los que tengan mayor número de votos. De consiguiente, en esta parte nada tengo que agradecer al Sr. Figueras; nada le he pedido ni nada me ha otorgado; me ha honrado mucho con su amistad (*El Sr. Plaza pide la palabra para una cuestion de órden*) y mucha consideracion me ha otorgado. Pero no habia motivo para hacer dimision. En los ascensos, es verdad, en buen hora, que hubiera habido largueza; precisamente los mismos republicanos lo entendieron así; pero no en la forma en que se han dado ni á las personas que se han dado: ya se verá si llega á verificarse lo que para mí es una utopia como cualquiera otra, la revision de las hojas de servicio, veremos á quiénes se han dado; se han premiado servicios á la República con tres empleos sin haber tales servicios á la República ni de ninguna especie.

Bajo este supuesto, nada tenia de particular que hubiera cierta disidencia, no disidencia grave, sino disidencia que me ponia de mal humor, disgustado, que me ponia enfermo; y yo se lo hacia presente respetuosamente y le decia: esto no puede continuar así, ruego á Vd. que no continúe; y él me ofrecia que en efecto no continuaria; pero se repetia.

En la cuestion de disciplina tampoco tuve motivo para dimitir; porque hijas de su buena fé y del deseo de querer conciliarlo todo eran las soluciones que daba el Sr. Figueras en el Ministerio de la Guerra, el querer enviar los culpables al Fijo de Ceuta. Yo le decia, que esto no era un castigo; que así no se contenia la disciplina; y, señores, es una verdad, el milagro de mandar un general á 100.000 hombres, solo se verifica por medio de la disciplina; si no hay disciplina, esto es imposible; no hay ejército, y entonces lo mejor es que nos vayamos á nuestras casas; el mayor de los males que han ocurrido, ha sido por la falta de disciplina.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sardá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SARDÁ**: Nada más que para declarar, con la franqueza que me es propia, que no me he referido al hablar de los que han hecho peticiones al Sr. Figueras, ni al Sr. Socías, ni á ningun otro indivíduo en particular dentro ni fuera de esta Cámara. Tan profundo dolor me causan estas cosas, que aun pudiendo saber muchas de ellas, he procurado no saber nada para no tener el sentimiento de dirigir censuras á nadie.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Siento, señores Diputados, que en vez de entrar en las cuestiones sérias que debemos aquí examinar y resolver, entremos en cuestiones meramente personales. (*Aplausos.*) Lamento mucho más que el general Socías haya sido el que haya venido á promover aquí una de estas cuestiones que no deberian nunca presentarse en la Cámara, si se quisiera aprovechar el tiempo como es debido; y lo lamento tanto más, cuanto que hasta ahora no comprendo cuál ha podido ser el objeto de la interpelacion de S. S. ¿Qué se ha propuesto el general Socías? ¿Se ha propuesto acreditar la lealtad con que ha servido á la República? Pues á buen seguro que no habrá en la Cámara quien lo hubiese puesto en duda. Todos sabemos los grandes servicios que el general Socías ha prestado á nuestra causa, sobre todo en la memorable noche del 23 de Abril; á sus indicaciones principalmente se debió que nosotros pudiéramos desconcertar aquella trama, que podia haber traido la muerte de la República. Respecto de la noche del 10 de Junio, debo decir al general Socías, que en verdad las medidas que entonces tomó, hijas sin duda de su buen celo, nacidas de órdenes anteriores que habia recibido, fueron tal vez impremeditadas, y dieron orígen á la alarma que se observó en la madrugada del 11: púsose la tropa sobre las armas; mandáronse generales á los cuarteles, y algunos jefes y oficiales del ejército, al parecer, pusieron en conocimiento del pueblo de Madrid lo que entonces pasaba, y el pueblo de Madrid, que no sabia ni acertaba á comprender cuál podia ser el objeto de tan graves medidas, con solo verlas hubo de alarmarse sériamente, queriendo desde luego la Milicia tomar las armas, y colocándose en los puntos estratégicos; y á buen seguro que aquel dia, que fué de prueba para mí, hubiera podido suceder algo desagradable, si no hubiésemos tomado con tiempo las medidas necesarias. Llamé desde luego al alcalde de Madrid y á los comandantes de voluntarios, les expliqué que era infundada la alarma; que el Gobierno tenia conocimiento de las medidas tomadas por el general Socías, y que por tanto no podian ser hijas de traicion de ninguna clase; y esto bastó afortunadamente para que, tanto el alcalde como los voluntarios, depusiesen el temor y entrasen las cosas en su estado normal. ¿Se ha propuesto el general Socías con su interpelacion que nadie dudase de la lealtad suya? Lo ha conseguido; pero repito que no tenia necesidad de ello, porque la duda no existia en la Cámara.

¿Se ha propuesto acaso el Sr. Socías tomar pié de esto para poder censurar, como ha censurado con alguna acritud, la entrada del Sr. Estévanez en el Ministerio de la Guerra? Es cierto lo que el Sr. Socías ha dicho; apenas tuvo noticia de que se pensaba en la entrada del Sr. Estévanez en el Ministerio de la Guerra, me vió y me dijo que creia inconveniente la medida, porque esto podia producir algun desagrado en el ejército. Yo, sin embargo, por razones políticas que la Cámara comprenderá, insistí en que el Sr. Estévanez entrase en el Ministerio de la Guerra, aun tratándose de aquel Gabinete que no llegó á formarse. Debo decir en honra del Sr. Estévanez, que me costó grandísimo trabajo hacerle dar la palabra de que aceptaría este espinoso y difícil puesto; y toda la Cámara sabe que cuando se trató de constituir despues el Gabinete, el Sr. Estévanez opuso grande resistencia, y la Cámara tuvo que hacer mucho para obligarle á que aceptara este puesto de honor. El Sr. Socías no habrá advertido quizás que su censura iba más bien dirigida á la Cámara que al Sr. Estévanez, puesto que la Cámara es quien ha nombrado el Gabinete. (*Aplausos.—Un Sr. Diputado dice que renuncia la palabra.*)

El Sr. Socías se ha dirigido principalmente, aunque lo ha dicho de una manera secundaria, á que en el decreto en que se le admitió la dimision, no se le puso la fórmula acostumbrada. Esta fórmula, bien sabe el señor Socías lo que es. Nosotros no la pusimos, primero, porque estamos poco dispuestos á usar las fórmulas que antes se usaban; en segundo lugar, porque entendemos, como dice el Sr. Estévanez, que cuando hay motivos para dudar de la lealtad de un servidor del Estado, no basta con no decir que nosotros estamos satisfechos del celo y lealtad con que ha desempeñado el cargo, sino que es preciso someterlo á los tribunales de justicia; y en tercer lugar, el Sr. Socías sabe perfectamente que apenas me indicó la falta, yo mismo le tranquilicé, diciéndole que el Gobierno no habia tratado de ofenderle en lo más mínimo, porque el Gobierno conocia, no solo los servicios prestados en aquella noche, sino los prestados anteriormente.

Así las cosas, entiendo yo que la interpelacion no tiene objeto de ninguna importancia, y yo ruego que se corte este debate y se tenga por bastante lo que hasta aquí se ha dicho.

El Sr. **SOCÍAS**: Pido la palabra para decir una nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no lo permite el Reglamento. Habiéndose esplanado la interpelacion, y habiendo contestado á ella el Gobierno, lo que procede es preguntar á la Cámara si se pasará á otro asunto. El Sr. Secretario hará la pregunta.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, se acordó pasar á otro asunto.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que dirigen á las mismas, por la proclamacion de la República federal, el Ayuntamiento y comité republicano de Ayerbe.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Gracia y Justicia habia elegido presidente al Sr. Sanchez Yago (D. Domingo) y secretario al Sr. Torres y Torres.

Igualmente lo quedó de que la de Guerra habia nombrado presidente al Sr. Navarrete y secretario al Sr. Martinez Pacheco.

Tambien quedaron enteradas las Córtes de que la comision que ha de dar dictámen acerca del suplicatorio de la Sala de la Audiencia de Sevilla, pidiendo autorizacion para continuar el procedimiento contra el Sr. Diputado Pedregal Guerrero, habia elegido presidente al Sr. Hidalgo y secretario al Sr. Payela.

Igualmente quedaron enteradas las Córtes de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Hacienda.—Excmos. Sres.: El Presidente del Gobierno de la República ha expedido el decreto siguiente:

«El Gobierno de la República ha resuelto admitir á D. José Jimenez Mena la dimision que ha presentado del cargo de superintendente de la Casa de Moneda de Madrid, fundada en haber sido elegido Diputado para la Asamblea Constituyente, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.=Madrid 12 de Junio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pí y Margall.=El Ministro de Hacienda, Teodoro Ladico.»

De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. EE. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1873.=Teodoro Ladico.=Sres. Diputados Secretarios de la Asamblea Constituyente.»

Asimismo lo quedaron de la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Hacienda.=Excmos. Sres.: El Presidente del Gobierno de la República ha expedido el decreto siguiente:

«El Gobierno de la República ha resuelto admitir á D. Romualdo de Lafuente la dimision que ha presentado del cargo de director de Contabilidad é interventor general de la Administracion del Estado, fundada en haber sido elegido Diputado para la Asamblea Constituyente, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid 12 de Junio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pí y Margall.=El Ministro de Hacienda, Teodoro Ladico.»

De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. EE. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1873.=Teodoro Ladico.=Sres. Diputados Secretarios de la Asamblea Constituyente.»

Se mandó unir al expediente respectivo las actas á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.=Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. las actas del escrutinio general de la eleccion de un Diputado á Córtes por el distrito de Coamo, en la provincia de Puerto-Rico, y que no se han remitido antes á causa de la disolucion de la Comision de la anterior Asamblea. De órden del Gobierno de la República lo participo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1873.=José Cristóbal Sorní.= Sres. Secretarios de las Córtes Constituyertes.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real, en el que se proponia la admision de D. Tomás Tápia y Vela (*Véase el Diario núm.* 16, *sesion del* 17 *del actual*), dijo

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARAUS**: Ciudadanos Representantes, háse puesto al debate una de las actas en la cual vienen á enunciarse hechos que no han tenido igual y semejanza en algun otro punto de la Península. El acta de las elecciones del distrito de Alcázar de San Juan abraza puntos, abraza extremos que no sé, que yo me admiro cómo se han escapado á la penetracion y estudio de la comision permanente nombrada para el estudio de estos documentos; extremos que comprenden coacciones de parte de las autoridades, intervencion de parte de ellas en los actos de la eleccion y corrupcion en el cuerpo electoral; extremos gravísimos que están perfectamente justificados por los documentos que aparecen en el acta y que la acompañan; extremos gravísimos que se justifican por cuatro procesos incoados á instancia de electores, que están pendientes en los tribunales, y que están, por último, perfectamente justificado por el tanto de culpa que, á instancia de la misma comision de Actas, pide para el juez que ha entendido en el escrutinio general de dicha eleccion.

Ciudadanos Diputados: es el primer ejemplo que va á someterse á vuestra consideracion, de que se levante aquí á hablar contra un acta uno de vuestros compañeros, y á pedir la anulacion de ella por las coacciones é ilegalidades cometidas; es el primer ejemplo que vais á dar de justicia; alguno habia de ser: pues sea el de Alcázar de San Juan, que bien lo merece.

Todos recordareis cuántas protestas de amor á la justicia y á la moralidad se han levantado siempre en nuestro partido, que se ha preciado de ser el primero que defendió la moralidad y la justicia, y la propaganda que en favor de estas ideas hemos hecho en todas partes.

Pues bien, ¿escuchareis sin asombro, sin asomar el rubor á vuestro rostro, si es que vais á aprobar el acta, que el cuerpo electoral de Alcázar de San Juan en uno de sus pueblos se ha servido de la corrupcion; que los enemigos del candidato derrotado se han valido del dinero y de otros medios que aparecen justificados, por declaracion de testigos, en la sumaria instruida al efecto, para variar la opinion y la independencia del cuerpo electoral?

Si esto es así, y es un hecho demostrado y probado, ¿no os detendreis sobre la gravedad de esta eleccion? Si hay un ejemplo de coaccion de parte de una autoridad; si hay el llamamiento del secretario del gobierno civil de la provincia en aquellos dias á todos los alcaldes de los pueblos inmediatos á la eleccion, pueblos que constituyen este distrito; llamamiento que si no puede probarse que era con motivo de la eleccion, bien puede suponerse, puesto que en aquellos dias no habia ningun asunto grave que lo motivara, ni otro pretesto que no fuese el de las elecciones, claro es que, diciéndose por la ley que no puede haber empeño ni recomendacion eficaz ni pequeñapor parte de la autoridad respecto á ningun asunto durante el período de la eleccion; cuando tres ó cuatro dias antes de verificarse la eleccion hubo un llamamiento por parte del secretario del gobierno civil á los alcaldes, este paso es bien sospechoso y puede considerarse como dado para influir en favor de un candidato determinado.

Despues de haber empleado otros varios medios de coaccion, que aparecen justificados en una exposicion detallada y extensa suscrita por más de cien electores del distrito de Alcázar de San Juan, que acompaña al acta, aparece, por último, un gravísimo abuso de fuerza, empleado contra el secretario de Alcázar de San Juan, al cual, rewolver en mano, se le mandó rectificara, enmendara y raspara una de las actas; y efectivamente aparecen en el acta del escrutinio general varias raspaduras y enmiendas, aumentando votos al candidato proclamado y quitándoselos al derrotado.

Despues de este hecho, en la noche en que se habia verificado el escrutinio general ante el juez del distrito, bajo pretesto de que se temia turbacion ó alteracion del órden público en Alcázar de San Juan, el gobernador civil de la provincia, ésta célebre autoridad de todos vosotros conocida por sus actos; ya que no personalmente, que se asemeja á un célebre alcalde muy conocido en España y fuera de ella; que prendió á la Diputacion provincial, al alcalde y los concejales de Ayuntamiento y á otras autoridades de la provincia que gobernaba; aquella autoridad civil que tenia tales humos de autoridad que por donde quiera que se presentase asustaba con su solo nombre, porque no hacia más uso de su autoridad que prender á todo el mundo; esta autoridad, digo, se presentó la última noche de la eleccion en Alcázar de San Juan, acompañado de guardias civiles y de paisanos armados; y á la mañana siguiente aparece el local del escrutinio abierto; aparece posesionado Alcázar con todas esas fuerzas, y alarmada completamente la poblacion; y á las seis las actas, que debian haber sido secretas y estar dentro de sobre cerrado ante la presencia del juez, se presentaron por una persona extraña á la eleccion y al escrutinio, por un individuo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, que por cierto es sobrino del candidato proclamado. Y aquellas actas, comprobadas con las remitidas por los secretarios escrutadores de cada seccion, no están conformes con las que se habian levantado ante el juez; y además de esto, como digo, se abrió la sesion á las seis de la mañana, hora extraordinaria, y bajo la presion de las fuerzas de la Guardia civil y de los paisanos armados con que se habia presentado el célebre gobernador, que con su sola presencia imponia á todo el mundo.

Esta es una infraccion legal, porque las actas no debian haberse presentado sino cerradas, y abrirse ante las personas que debian verificar el escrutinio; lo cual está justificado por el tanto de culpa que la comision de Actas propone se saque contra el juez que entendió en el asunto.

De manera, que tenemos coaccion por parte de la

autoridad; que ha habido responsabilidad para los funcionarios del órden judicial; que hay pendientes varias actuaciones y cuatro procesos á instancia de las partes interesadas; que hay enmiendas, raspaduras y cambios en muchas actas que alteran el resultado del escrutinio, siendo la consecuencia que se aumentan los votos dados al candidato proclamado y disminuyen los que obtuvo el que aparece vencido, no apareciendo los que verdaderamente obtuvo, y quién sabe si el número fué el suficiente para ser él el proclamado.

Hubo otro hecho que se me habia olvidado.

Uno de los pueblos donde no hay apenas ningun republicano, ni lo ha habido nunca, en ese pueblo se cree que no han debido votar más que muy pocos individuos. Tiene más de 2.000 electores, sí; pero ningun partido republicano ha dado votos á ninguno de sus candidatos en dias que han luchado contra candidatos contrarios. Y sin embargo de haberse cerrado, contra lo que previene la ley, los colegios á las doce del dia, y haber estado cerrados hasta las tres de la tarde, y haberse vuelto á abrir á esta hora para hacer el escrutinio, sin embargo de que dicen los electores de ese pueblo que no han votado más que 131 electores, aparecen en las actas más de 1.000 votos.

Hechos todos de esta índole, hechos que aparecen probados en las actas, hechos que aparecen justificados con certificados de las autoridades, con las sumarias incoadas y con los procesos pendientes, deben pesar en vuestro ánimo para demostrar, como creo que corresponde en razon, que atendais al primer acto de justicia que se levanta á pedir un Diputado, para no dar lugar á que se diga que se sienta en estos bancos ningun republicano que no deba su eleccion al voto espontáneo, libre é independiente de los electores que hayan emitido su sufragio. He dicho.

El Sr. **DE ANDRES MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, como de la comision, el Sr. Montalvo.

El Sr. **DE ANDRES MONTALVO**: He pedido la palabra con objeto de defender el dictámen dado por la comision de Actas sobre la de Alcázar de San Juan, cuya acta no es por cierto la que ha impugnado el señor Araus. La que ha impugnado S. S. es un acta completamente nueva; no existe en la comision, no la conozco, no es el acta de Alcázar de San Juan que yo tengo delante: así es que no voy á contestar á los particulares expuestos por el Sr. Araus, porque eso no interesa; voy á contestar á los particulares que están unidos al acta de Alcázar de San Juan, que es la que está aquí.

Resulta del acta de escrutinio de Alcázar de San Juan, que no solo no es acta grave, sino que ha debido considerarse como limpia. No trae ninguna protesta, absolutamente ninguna: recórrala, si quiere, el señor Araus, y podrá observar que no hay más que dificultades de eleccion en el escrutinio general; dificultades que el juez ha zanjado perfectamente con arreglo á la ley, aplicando en el primer caso el art. 122, y en el segundo el 124; dificultades determinadas por no encontrar conformidad entre las actas que traian los secretarios escrutadores y las que se habian remitido á la alcaldía, y esto precisamente era respecto á las actas de los pueblos de Herencia y Campo de Criptana, actas enmendadas, pero donde tenia el Sr. Villamar precisamente una mayoría considerable sobre el Sr. Tapia. Así es, que si en realidad ha existido coaccion, no es de seguro el Sr. Tapia el que la ha hecho, porque en este caso la hubiera hecho donde no hubiera tenido mayoría. Conste, pues, que las actas enmendadas son las que corresponden á los pueblos de Herencia y Campo de Criptana, precisamente donde ha obtenido el Sr. Tapia una mayoría exígua respecto al candidato Sr. Villamar.

Pero yo, señores, que opino que las cuestiones de actas deben reducirse más á una cuestion de aritmética que á grandes discursos, leeré el número de votos que han obtenido los dos candidatos, que es: D. Tomás de Tápia y Vela el de 3.641, y D. José María Villamar el de 2.601; es decir, más de un millar de votos de mayoría.

Vamos á los otros particulares del acta de Alcázar de San Juan, y que yo presentaré al Sr. Araus exactamente como están aquí.

¿Qué es lo que hay de más grave en el acta de Alcázar de San Juan? Pues lo más grave que hay en el acta de Alcázar de San Juan, es la presencia del gobernador el dia del escrutinio general: esto es lo únicamente sério, lo únicamente grave. Pero ¿por qué fué el gobernador de Ciudad-Real á Alcázar de San Juan el dia del escrutinio? Precisamente porque se temia que se alterara el órden público en el pueblo de Alcázar de San Juan; porque los secretarios escrutadores le pusieron un parte telegráfico diciéndole: es precisa su presencia aquí para evitar una cuestion gravísima de órden público. El gobernador, por tanto, se presentó en Alcázar de San Juan; pero ¿qué coaccion pudo ejercer el gobernador en una eleccion que ya estaba hecha? ¿Qué podia hacer el gobernador allí? Se dirá por el señor Araus y por los partidarios del Sr. Villamar, que pudo ver á los secretarios escrutadores é instigarles (lo que no se puede creer de un gobernador celoso como el de Ciudad-Real) á que enmendaran el acta de escrutinio. Esto es lo que se puede sospechar. Pues si fué á esto el gobernador, no lo hizo; porque no hubo actas enmendadas, y precisamente las únicas actas enmendadas fueron las de los pueblos de Herencia y Campo de Criptana, que favorecen al Sr. Villamar.

Pues si no fué á una cuestion de órden público el gobernador; si fué á ejercer coacciones en la eleccion, la verdad es que varió de parecer, que se arrepintió, y lo más probable, lo que yo casi me atrevo á asegurar, es que se presentó allí por la cuestion de órden público, que á la verdad en los dias anteriores á la eleccion habia tomado muy mal carácter.

La comision de Actas, sin embargo de esto, propone en su dictámen que se pase el tanto de culpa á los tribunales: me parece que ha estado todo lo justa y todo lo legal que pudiera esperar el Sr. Araus.

Pido, por tanto, á la Cámara que se sirva aprobar el dictámen de la comision, y proclamar Diputado al señor Tapia, cuya aptitud legal es perfectamente reconocida, y que tiene una mayoría sobre su contrincante de la tercera parte de los votos emitidos.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Dice el defensor del dictámen de la comision que en materia de actas la razon aritmética vale más que ninguna otra; bien se echa de ver, puesto que él mismo confiesa que en este acta hay injusticias é ilegalidades, y no obstante pide que se proclame Diputado al que ha obtenido mayor número de votos. Verdad es que dice que estas injusticias favorecen al candidato vencido. ¿Y qué importa que favorezcan al vencido ó al vencedor? El hecho es que en esta eleccion se ha faltado á la justicia, y nuestro deber, vol-

viendo por sus fueros, es anularla. ¿Es bastante la diferencia de 1.000 votos que resulta á favor del Sr. Tapia, para que nosotros vayamos á inclinar aquí la balanza de la justicia en su favor, cuando consta positivamente que en su eleccion se han cometido ilegalidades, y que el secretario del gobierno civil primero y el gobernador despues han influido directamente en su favor? Por más que el acta venga limpia aparecen perfectamente en claro las ilegalidades cometidas, no solo en la exposicion que acompaña al acta, sino en los certificados que se han obtenido posteriormente y en las sumarias que con motivo de estas ilegalidades se han incoado. ¿Para qué si no pide la comision que pase el tanto de culpa á los tribunales?

Yo os pido, por tanto, ciudadanos Diputados, que, resolviendo esta cuestion, no con el estrecho criterio de la aritmética, sino con el severo fallo de la justicia, no consintais que pueda penetrar por esas puertas un Diputado que haya tenido que valerse de la proteccion de las autoridades, del oro ó de cualquier otro medio de corrupcion de los electores para traer un acta con unos cuantos votos de más á su favor. Si no demostramos de una manera evidente que aquí no miramos más que á la opinion de los electores libremente emitida, habremos falseado el principio de justicia que debe presidir á nuestras deliberaciones.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: El caso en cuestion está previsto en la ley; el art. 124 dice: «Si respecto al número de votos y de votantes, no apareciese conformidad entre los certificaciones presentadas por el alcalde de la cabeza del distrito y las de los comisionados de los colegios, se estará al resultado de las que éstos hubiesen presentado, y se pasará el tanto de culpa á los tribunales para que procedan en justicia á lo que hubiere lugar.» Y esto hizo precisamente el juez que presidió el escrutinio.

No soy yo el que dice que hubo enmiendas; lo dicen los partidarios del Sr. Villamar en esta exposicion, que, si bien es cierto que tiene 200 firmas, yo aseguro al Sr. Araus que contiene firmas triplicadas, muchas otras de cuya autenticidad es permitido dudar y algunas que rayan en lo ridículo como la de un señor que se firma *Loqio Jimen.*—En fin; este es un documento que termina diciendo:

«Faltan firmar unos dos mil electores...

»Por tanto pedimos á las Córtes se sirvan declarar »nula la eleccion en dicho distrito de Alcazar de San »Juan, con arreglo á la ley electoral y á justicia.»

¿Es esto sério? ¿Quiere el Sr. Araus que se tenga para nada en cuenta semejante documento? Pues este es el único dato con carácter de protesta que ha llegado á las Córtes sobre esta acta.

Yo ruego, por tanto, al Sr. Araus que mire más detenidamente la cuestion, y se convencerá de que esta acta no solo no es grave, sino que difícilmente se presentarán muchas más limpias; y vuelvo á rogar á la Cámara que apruebe el dictámen de la comision.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Tapia y Vela.

Leido el dictámen relativo al distrito de Pozoblanco, provincia de Córdoba, en el que se proponia la admision de D. Manuel Villalva y Búrgos (*Véase el Diario número 16, sesion del 17 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Villalva y Búrgos.

Dada lectura del dictámen sobre el acta del distrito de Ciudad-Real, provincia del mismo nombre, en el que se proponia la admision de D. Dámaso Barrenengoa, dijo

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, despues del criterio tan conocido de la comision de Actas, no he de llamar mucho la atencion de la Cámara; porque la cuestion que envuelve el acta puesta á discusion, está ya prejuzgada. Se trata aquí, segun la comision, de una cuestion de números, y sobre ella no pesa más que la cuestion de cifras, la cuestion de los votos que ha obtenido el Sr. Barrenengoa, que son tres mil novecientos y tantos, mientras que ha obtenido menor número el candidato derrotado. De manera, que bajo este punto de vista está indudablemente resuelta la cuestion; pero como para mí seria injusta la resolucion, ateniéndose á ese criterio, y por otra parte, yo creo que el criterio que debe dominar es el de un Jurado, pues siempre he creido yo que la Cámara en cuestiones de actas es un Jurado; he pedido la palabra para protestar de la manera como se han hecho las elecciones, matando á los candidatos para derrotarlos, que es como se ha tratado al Sr. Font; y porque se ha querido reducir á cuestion de números lo que es cuestion más alta, que debe levantarse, á ver si es posible se venga á sentar en estos bancos, quien ha derrotado á otro candidato dos dias de la eleccion por hechos que voy á referir á la Cámara.

Se presentaba como candidato por el distrito de Ciudad-Real el Sr Barrenengoa. Antes de la eleccion, y por cierto con muchísima anticipacion, hubo reuniones en el Gobierno civil de la provincia, que influyeron hasta tal punto en la eleccion, que el secretario del gobierno civil de Ciudad-Real, lo decia, como consta en una carta circular que aparece en el acta y ha podido ver la comision, la cual á la letra dice así:

«Querido amigo y correligionario: En vista de que hasta la presente nada ha vuelto á acordar el distrito respecto á candidatura, mi opinion y la del gobernador es la de que el partido republicano vote unánimemente á Barrenengoa, para evitar la division que indudablemente daria el triunfo al candidato contrario.

Como V. dijo al marcharse que le manifestara mi opinion y la del gobernador sobre este asunto, cumplo con este deber, sin que V. entienda que nosotros tenemos ningun interés por candidatos determinados; lo único que nos importa es el triunfo del partido; y éste únicamente puede conseguirse, á nuestro juicio, votando á Barrenengoa, por ser éste el acuerdo del partido.»

Esta carta tiene un membrete que dice: «Gobierno civil de Ciudad-Real.—Particular.—1.° de Mayo de 1873.»—Es decir, que el secretario del gobierno civil de la provincia ha dirigido una carta á particulares y á todos los pueblos, diciendo que el gobernador civil

y él tenian como candidato al Sr. Barrenengoa; y yo pregunto, por más que en el segundo párrafo quieran disculpar el envio de esta carta: ¿es lícito á un gobernador decir si tiene ó no tiene candidato, y hablar en una carta de que no se vote á otro, porque esto seria dar el triunfo á los enemigos? Estos enemigos ¿de quién lo son?

Pero esto es muy pequeño y muy poco al lado de lo que voy ahora á deciros. Se presenta como candidato republicano el Sr. Font, y salió á recorrer el distrito; fué al pueblo de Carrion, y cuando salia de éste, y á poca distancia, se presentan unos catorce ó quince hombres armados de trabucos, mandados por un paisano, que llevaba un caballo de la mano, y le dijeron que salian para que se retirara como candidato en las próximas elecciones. Él contestó lo que tuvo por conveniente, y entonces empezaron á darle golpes hasta tal punto, que le dejaron como muerto en medio del camino.

En vista de esto, yo pregunto: ¿Es esta cuestion de números? Pues qué, ¿cuando á un candidato se le apalea, se le deja por muerto en el camino, y cuando se le impide que siga sus trabajos electorales, atentándose contra la vida de los electores, ¿ha de venir aquí la cuestion de números á resolver la cuestion de la legalidad del acta?

No se diga que el Sr. Barrenengoa tuvo participacion en estos hechos: no quiero yo atribuírselos; ni cómo era posible que un republicano haya podido atentar contra la vida de otro republicano por ganar las elecciones. Aquellos hombres eran infames bandidos, asesinos miserables, y yo no creo que el Sr. Barrenengoa viniera á inducir á estos bandidos, ni siquiera á autorizar este hecho.

Cuando á un candidato se le trata de intimidar; cuando se le golpea, y cuando se le deja tendido y exánime en medio del camino, ¿se podrá decir que la eleccion es libre? No es posible esto; y ruego á la comision que retire el dictámen.

La candidatura del Sr. Barrenengoa obtuvo próximamente 4.000 votos, y el distrito cuenta con un número de electores que pasa de 12.000, y yo digo: cuando han sido 8.000 electores los que han dejado de votar, ¿no es posible que D. Felipe Font hubiera podido conseguir el triunfo de su candidatura, y que hubiera vencido al Sr. Barrenengoa? No es, pues, como se ve, una cuestion de números, sino una cuestion que se refiere á un hecho muy grave.

Podrá decirse quizá que no consta en la documentacion presentada el hecho del atentado contra el señor Font, ni tampoco noticias de la causa que se ha incoado á consecuencia de estos hechos; pero ya sabe la comision de Actas que esto no puede menos de ser así; ya sabe que hallándose en estado de sumario no se dan certificaciones, y mal puede tener la comision (á menos que ella no los hubiera pedido) antecedentes respecto de esa causa, en la que no sabemos si estará complicado ó no el Sr. Barrenengoa, y aun las autoridades de la provincia.

2.° Que el inspector de instruccion pública, segun declaracion y testimonio de varios de los electores que protestaron el acta, influyó tambien en la eleccion. Y cuando por las autoridades se tomaba una parte tan activa en la eleccion; cuando ese señor gobernador Guinea, de tan desgraciada é infausta recordacion para el partido republicano, que no sé cómo ha obrado en esa provincia, pero que ha intimidado con su nombre á todo el mundo, hasta el punto que habiendo llamado el señor Font á los electores á su casa, no se atrevieron á ir á ella, y se retiraron en el acto de la eleccion, yo pregunto: cuando se encuentra un candidato tendido en medio de un camino, donde le dejaron los agresores por creerle muerto; cuando ese candidato ha estado en el hospital bastante tiempo; cuando todavía se resiente de las contusiones que le hicieron, si es posible que pase un acta donde ni siquiera ha obtenido el candidato elegido la mayoría de los votos de los electores, y cuando si hubieran podido votar al otro candidato, indudablemente hubiera sido el proclamado. Por honra del partido republicano, que no puede aprobar que para las elecciones se acuda á los elementos materiales; por honra del partido, suplico á la comision de Actas que medite bien la que se discute, que la retire y anule la eleccion, porque de esta manera, la Cámara habrá dado una alta muestra de justicia; porque de esta manera se enseñará á todo el mundo que no se hacen las elecciones de ese modo, con las armas en la mano, sino luchando de una manera leal y frente á frente, y que no puede ser válida una eleccion en la que, para el triunfo de un candidato determinado, se trata de quitar de enmedio al candidato contrario, dejándole por muerto en un camino, medio altamente indigno y reprobado, no solo por el partido republicano, sino por todos los hombres honrados. He dicho.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: He pedido la palabra para defender el acta de Ciudad-Real.

El Sr. Casalduero nos ha dicho, que el secretario del gobernador de la provincia ha remitido una carta recomendando la candidatura del Sr. Barrenengoa.

Es perfectamente exacto. Aquí está la carta, pero esta carta la habrá visto S. S. únicamente como una contestacion á otra; es una carta puramente de cortesía; el Sr. Peco le habia escrito y necesariamente tenia que contestarle. Su señoría se habrá fijado en las palabras: «como V. dijo al marcharse que le manifestara mi opinion y la del gobernador sobre este asunto, cumplo con este deber, sin que V. entienda que nosotros tenemos ningun interés por candidatos determinados; lo único que nos importa es el triunfo del partido.»

Un hombre que dice esto, cuando necesariamente tiene que contestar á una carta que recibe, ¿puede decir menos? ¿Se recomienda en ella un candidato determinado? ¿No le es indiferente cualquier candidato con tal que pertenezca al partido republicano? ¿Hay algo aquí que determine coaccion, que determine una influencia tan precisa y tan grande como pretende el señor Casalduero? No hay nada; y por tanto, respecto á esa carta ya ve S. S. que no tiene importancia ninguna.

Respecto á la otra carta á que se refiere S. S., del inspector de instruccion pública, no existe unida al acta; al menos aquí no consta, ni tampoco consta unida á la protesta. Así es, que no tengo para qué ocuparme de ella.

Vamos á la cuestion más interesante, á la que se refiere á los atentados contra el Sr. Font en las inmediaciones del pueblo de Carrion de Calatrava. Esto no consta en el acta más que por una protesta presentada en uno de los colegios electorales, nada más; y á la comision la consta, y dispénseme el Sr. Casalduero esta genialidad, que el Sr. Font recibió la paliza, segun se ha dicho á la comision; pero no se sabe por quién, ni quién la dió, ni de dónde vino, ni quién la motivó, ni

si él se la hizo dar. Los tribunales entienden en este asunto y el Sr. Casalduero sabe perfectamente como yo, el gran secreto de los sumarios.

Respecto al Sr. Barrenengoa, como ha dicho muy bien el Sr. Casalduero, ha obtenido una mayoría inmensa sobre los otros dos candidatos; porque, entendámonos: que hay dos candidatos, á más del Sr. Barrenengoa; uno, D. José Garrido y Casas con 404 votos y otro Don Felipe Font con 358. Ahora bien; si el Sr. Barrenengoa hubiese tenido interés en quitar un candidato de enmedio, digámoslo así, no hubiera sido al Sr. Font, que tenia muchas menos simpatías, y menos votos que el otro candidato, sino que habria empleado ese mismo medio contra el Sr. Garrido.

Pero el Sr. Casalduero se lo ha dicho todo. Su señoría ha dicho que no puede creer que el Sr. Barrenengoa haya procedido tan villanamente; que no puede creer que un indivíduo del partido republicano haya alentado este crímen; que cree que los que le han cometido han sido bandidos. Pues si han sido bandidos, que los castiguen los tribunales de justicia. ¿Qué tiene que ver la validez del acta con los atentados que cometan los bandidos enmedio de un camino? Nada; absolutamente nada.

Por tanto, y además de que la diferencia de la votacion en favor del Sr. Barrenengoa es mucha, no quiero molestar más á la Cámara y la ruego que se sirva aprobar el dictámen.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision está equivocada en el hecho. La carta no fué escrita en contestacion á otra carta. Ya lo dice clara y terminantemente:

«Querido amigo y correligionario: En vista de que hasta la presente nada ha vuelto á acordar el distrito respecto á candidatura, mi opinion y la del gobernador es la de que el partido republicano vote unánime á Barrenengoa, para evitar la division, que indudablemente daria el triunfo al candidato contrario.

Como V. dijo al marcharse que le manifestara mi opinion y la del gobernador sobre este asunto, cumplo con este deber, sin que V. entienda que nosotros tenemos ningun interés por candidatos determinados; lo único que nos importa es el triunfo del partido.»

Luego no es contestacion á otra carta. Es una carta como la escribe una persona que sabe la responsabilidad que contrae. Pues qué, ¿queria la comision que el secretario de un gobierno de provincia digera otra cosa? ¿Qué más podria decir que «el gobernador y yo somos de opinion que debe votarse al Sr. Barrenengoa contra los demás candidatos de oposicion, para evitar divisiones en el partido?» ¿Qué divisiones podia haber, cuando todos los candidatos eran republicanos? Ninguna. La carta, pues, indica bien claro á todo el mundo que se ha ejercido una coaccion grande en las elecciones del distrito de Ciudad-Real.

Con respecto á lo que ha dicho la comision, de que no consta en el acta el atentado que tuvo lugar contra la vida del Sr. Font, y que por cierto no puede considerarse como delito de lesiones, sino como homicidio frustrado, ¿no he dicho ya á la comision que á quien correspondia probarlo no era á D. Felipe Font, sino á la Cámara, y en su nombre á la comision? A ésta es á quien correspondia traer aquí las pruebas de esos actos indignos; y no hay que suponer que hayan sido solamente unos bandidos los que cometieron el atentado, por más que yo haya empleado esa palabra, porque es evidente que estaban instigados por otra persona, y no eran más que un instrumento, no; no se trata de un bandido que sale á un camino á matar á un desconocido con quien no tiene enemistad de ningun género, sino de aquel bandido que dice: «ya que no te retiras de la eleccion, vengo á matarte,» y acometiendo á su víctima, la hiere y la mata. Se trata de una persona que tiene interés en lo que hace, é indudablemente no fueron bandidos de esos que van á robar en los caminos; á lo que iban era á matar á un candidato para anularle en la eleccion; y lo que yo digo es que cuando se cometen actos de esta clase no pueden con justicia aprobarse las actas.

Dice la comision que el Sr. Barrenengoa ha tenido más votos; no lo he negado; pero ¿no he dicho á la comision que el Sr. Font tuvo qué retirar su candidatura por miedo á la muerte? Pues si se retiró, es claro que pudo conseguir más votos el otro candidato; pero si no le hubieran dejado por muerto en el camino, ¿no hubieran podido ser para el Sr. Font los ocho mil y pico que no han votado? Claro está que si muchos no le votaron fué porque no le habian dejado venir á preparar su eleccion; pero ¿viene á reducirse esto á una simple cuestion de aritmética? ¿Es este el criterio de la comision y el de la Cámara? Sea en buen hora; pero por este camino ya sabemos donde se llega: cuando no se tiene conciencia de la justicia; cuando se permite de esta manera sobreponerse á las autoridades y se alienta el crímen, las instituciones están perdidas, y no serán seguramente las instituciones republicanas las que prevalecerán en nuestra Pátria.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Es cierto que la carta puede decirse que á lo que responde es á una consulta hecha por el Sr. Fernandez Peco, y esto no afecta al asunto; pero respecto al atentado á que se refiere el Sr. Casalduero y de que ya hablé antes, S. S. lo ha dicho y no necesito yo repetirlo, la causa está en sumario, y S. S. comprende que si bastara una causa en sumario para detener una eleccion, sería preciso detenerlas todas. Sígase la causa, y si el Sr. Barrenengoa resulta complicado en ella, pídase á las Córtes autorizacion para procesarle. Esto es lo que procede y nada más; porque si por una causa en sumaria hubiéramos de detener las actas, de seguro que seria imposible constituir ningun Congreso.

Así es que vuelvo á suplicar á la Cámara que, siendo la aptitud legal perfectamente reconocida, se sirva aprobar el dictámen de la comision.»

Sin más debate se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Barrenengoa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision permanente de Gobernacion sobre el proyecto de ley fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 16, *sesion del* 17 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: La premura con que este asunto importantísimo se ha traido al debate ha impedido que otros amigos mios, que tenian grandes deseos de hablar sobre él, no hayan tenido ocasion de tomar parte en el debate, y por otro lado no hayan tenido tiempo de preparar ninguna de las enmiendas y ninguno de los pensamientos que querian oponer al proyecto que ha presentado á vuestra consideracion el Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion.

Trátase de renovar los Ayuntamientos y Diputaciones de toda España; pero ¿vamos nosotros, ciudadanos, á renovar todas las autoridades populares de España bajo un criterio que es el criterio monárquico, el criterío antirepublicano, y que no tiene nada de aquel criterio verdaderamente liberal, que debia presidir bajo una política enteramente republicana?

Nosotros hemos venido aquí en virtud de una ley anterior formada por un espíritu que no era el nuestro, puesto que el nuestro estaba constantemente en minoría; pero hemos venido congregados por esa ley, no estando hecha la convocatoria por nuestro partido, sino por elementos contrarios; aceptamos, pues, aquella legalidad, aceptamos aquella convocatoria, y nos sujetamos al molde en que nos quisieron encerrar los que han sido constante y eternamente nuestros enemigos. Pero hoy, hoy, ¿vamos á reconocer la misma legalidad? ¿Vamos hoy, para mover al pueblo, para decirle que marche, vamos á aceptar todo el antiguo sistema de leyes, y todo el encadenamiento de disposiciones de que se valian nuestros contrarios para perseguirnos, para vejarnos, para condenarnos, para dominar, en una palabra, en todas las esferas del poder y en todas partes donde podia levantar su autoridad? ¿Vamos nosotros, por la premura del tiempo, porque los Ayuntamientos están perturbados por las necesidades de abajo y por los desaciertos anteriores de arriba, vamos nosotros por estas consideraciones á precipitar este asunto, aplicando una ley que tantas reformas necesita? ¿Vamos á aplicar una ley que obedece al criterio autoritario, tratándose de instituciones que tienen otro criterio, altamente liberal? ¿Vamos nosotros en virtud de esta ley, á constituir unos Ayuntamientos y unas Diputaciones que lo mismo podrán durar el tiempo que esta Asamblea tarde en hacer una nueva ley que el largo espacio de tiempo que la ley actual determina?

Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, á quienes vais á encomendar nada menos que la vigilancia en la aplicacion de la ley fundamental que vosotros vais á hacer; los Ayuntamientos y Diputaciones, á quienes vais á encomendar que dirijan, que desarrollen, que encaucen las aspiraciones federales que aquí nos han traido, ¿vais á permitir que sean elegidos bajo un criterio autoritario para que sean enemigos nuestros en la mayoría de los pueblos de España, para que sean carlistas, para que sean monárquicos, para que no sean nunca republicanos? ¿Vais á votar esta ley antes de haber dicho que se concede autorizacion para que se proceda á la destitucion de toda especie de autoridades que no sean conocidamente liberales, que no sean amigas de lo que nosotros aquí representamos? Tened en cuenta, Sres. Diputados, que si nosotros somos aquí los representantes de la mayoría del país, que si constituimos la Asamblea Constituyente, no podemos consentir, no debemos consentir que domine en el país otro criterio distinto del nuestro. Nosotros somos aquí la mayoría; no solo la mayoría, la unanimidad, puesto que estamos solos; pero si hacemos las elecciones por esta ley, nos quedaremos en minoría en los Ayuntamientos y en las Diputaciones provinciales, y esa minoría será turbulenta, porque cuando la razon no deja sentir su influjo, la pasion es la que se sobrepone. Y dominando solo la pasion, y estando en minoría en los Ayuntamientos y en las Diputaciones provinciales, nos vencerán á nosotros, y luego que hayamos hecho una Constitucion republicana federal, esas corporaciones la anularán, presentándose el caso de que esta mayoría republicana, que representa la del país, será anulada por otra mayoría que habrá en las Diputaciones provinciales y en los Ayuntamientos, procedente de una ley que obedece á un criterio enteramente distinto de aquel á que obedece esta Asamblea. ¿Y vais, repito, á votar esta ley, vais á permitir que se proceda á nuevas elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, sin haber concedido una autorizacion para que sean disueltas aquellas Corporaciones que obedecen á un criterio enteramente contrario al nuestro? ¿Querreis de esta manera entregaros en manos de vuestros enemigos?

Si esto no lo haceis, si no reformais antes los Ayuntamientos, si no reformais las Diputaciones provinciales allí donde no ha habido bastante energía para que el pueblo lo haga por sí mismo, allí donde el pueblo no ha tenido medios bastantes para sobreponerse á las autoridades populares contrarias á las ideas republicanas; si no haceis esto, mañana nos veremos cohibidos, dominados por la presion de unas corporaciones enemigas nuestras. Cada una de ellas se mofará de la Constitucion federal que aquí hagamos, se reirán de nuestros trabajos y seremos silbados. Dirán entonces esas corporaciones: «habeis hecho una Constitucion federal; pero esa Constitucion es para vosotros, no para nosotros; vosotros mandais en la Asamblea, pero aquí mandamos nosotros; haced leyes para vosotros y para vuestros partidarios, porque aquí podemos más que vosotros, y no serán observadas.»

¿Y sabeis por qué puedo asegurar que ha de suceder esto? Porque yo sé muy bien lo que ha pasado en muchos distritos. Los alcaldes de algunas poblaciones, al tener noticia de que los candidatos republicanos querian penetrar en ellas para hacer valer su legítima influencia, les decian: «¿qué quieren ustedes en esta poblacion? ¿Quieren ustedes que votemos sus candidaturas para las Córtes? Pues no hay inconveniente: Fulano y Mengano pueden contar con todos los votos de los electores, pero que no entren en la poblacion.» Lo que se queria era que no hicieran propaganda, que no extendieran sus ideas, porque dominado el pueblo por los caciques, dominado por la minoría, confiaban en que el poder no saldria de sus manos.

Obrando de esta manera, no tenian inconveniente en votar un candidato republicano federal y aun socialista, porque les era indiferente que en las Córtes hubiera Diputados republicanos, si ellos en los Ayuntamientos y en las Diputaciones podian ejercer siempre un poder completamente contrario á estas ideas; y por consecuencia, los votos de éstos siempre serán favorables á quien ellos indiquen. Y este peligro tenemos que evitarle desde aquí, porque si no, os lo vuelvo á repetir, os vereis en la dura precision de que en el momento en que se concluya la ley fundamental del Estado, volvereis la vista á las Diputaciones y Ayuntamien-

tos y tendreis que confesar que deben suspenderse todos ó la mayor parte; y si la Constitucion se acaba dentro de seis meses, decidme si podrá procederse á una nueva eleccion, si será justa y acertada, porque hoy un candidato puede decir soy republicano federal, pero no sabemos de qué manera, si federal bajo el principio autoritario ó bajo el principio liberal, y os encontrareis con que el Ayuntamiento de tal parte es un Ayuntamiento federal á su modo y el Ayuntamiento de otro punto es federal tambien, aunque de distinta manera; no existiendo ahora un criterio determinado, los Ayuntamientos y Diputaciones tampoco lo tendrán y no podrán levantar bandera ni hacer nada, porque no habrá todavía criterio formado en el pais; os encontrareis, pues, con este dilema: ó tendreis que quitarlos á todos, ó habrá muchos que tengan un criterio distinto del que domine en la Constitucion; y en este sentido no podreis evitar las impaciencias de los pueblos y de los Ayuntamientos. Por eso yo creo que hoy no debiera decirse nada absolutamente sobre esa eleccion.

Dad únicamente autorizacion al Gobierno para que los gobernadores de las provincias puedan nombrar los Ayuntamientos dentro ó fuera de la ley; dentro no puede ser, porque la ley no existe verdaderamente; no hay ninguna ley más que la que nosotros hagamos; y fuera de la ley, como debe ser, el gobernador, atendido el espíritu de cada una de las localidades, con arreglo á él procederá á la creacion de esas autoridades interinamente. De ese modo evitareis una multitud de dificultades á cada una de las localidades: así dareis tiempo á que se debata la ley con arreglo al criterio de cada una de las fracciones en que nos hemos de dividir los Diputados de esta Cámara; y mañana el país, más ilustrado sobre ideas no suficientemente debatidas aún, podrá inclinarse con más acierto á uno ú otro lado, y adoptar estas ó las otras ideas. Yo bien sé que hay poblaciones que obedeciendo á nuestro criterio liberal, que amantes de su libertad como lo han demostrado siempre en todas las épocas de nuestra historia, desean ir á las elecciones todos los dias; muchas poblaciones piden que el sufragio universal sea de tal manera, que puedan llevar su opinion á la Cámara dia por dia, manifestándose á cada momento la voluntad del pueblo en el ejercicio de su soberanía; pero no es menos cierto que en cambio tenemos muchas poblaciones que miran con ódio ese dia que ellos llaman de guerra civil, porque el hermano se destroza contra el hermano, el padre contra el hijo, y el hijo contra el padre. Tened, pues, en cuenta esas diversas aspiraciones de los pueblos, y que vais á darles en el término de un mes dos elecciones, la de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

¿Por qué, pues, no haceis las dos elecciones en un mismo acto? Pues qué, ¿no se hacian así las de compromisarios y Diputados? De ese modo no molestareis tanto á los pueblos. Pues qué, ¿no sabeis que en los pueblos rurales hay ese despego á las prácticas liberales, y por más que nosotros procuremos desarraigarlo, hoy por hoy no debemos molestarlos demasiado? Pues qué, ¿no tenemos necesidad de reformar esa larga fecha de cuatro dias de elecciones? Hoy si se dedican cuatro dias á elecciones, tenemos que sufrir que los que constituyan las mesas, si son jornaleros y buenos patriotas, se estén muriendo quizá de hambre; y si no son buenos patriotas, dirán que no quieren dar ningun voto ni á éste ni al otro candidato. Así, pues, en los colegios donde no haya más que un determinado número de electores, decidles que bastan dos dias, uno de fiesta y el anterior: decid tambien que en aquellas poblaciones en que haya gran número de colegios innecesarios, porque hay poblaciones de 300 electores en que hay tres colegios, se revise la distribucion: de ese modo se facilitarán las elecciones; se harán con más amplitud y con más diligencia, con más rapidez y con más estudio. Si no haceis todo esto, en vez de atraer poco á poco á las clases rurales, las cansareis, las molestareis, y en vez de atraerlas á las prácticas liberales, hareis que las odien. Reflexionad que cuando un partido político hace unas elecciones, cree que han de durar largo tiempo; cuando el partido radical mandaba hacer elecciones, creia que iba á estar en el poder eternamente; por eso decia «no importa, puesto que en tres ó cuatro años no ha de haber otras elecciones.»

¿Pero podeis responder vosotros del porvenir? Puede suceder muy bien que al cabo de seis meses tengais que proceder á nuevas elecciones; y elegidos ahora las Diputaciones y Ayuntamientos, pudieran resultar no muy favorables al criterio federal, ni bastante buenos para ponerse á sus órdenes.

Quizá los Estados que se constituyan dentro de seis meses hagan otras elecciones, y de esa manera no conseguiremos otra cosa que cansar á todos ó casi todos los electores, retraerlos de una de las más preciosas manifestaciones de la libertad, en vez de proceder con ellos de un modo diametralmente opuesto, á fin de que acojan con cariño lo que constituye el cumplimiento de un deber; pero deber que no todos entienden con claridad.

Creo, por consiguiente, que este proyecto de ley es prematuro é impremeditado, y que con una sencilla autorizacion al Ministro de la Gobernacion para disolver á los Ayuntamientos que no obedezcan manifiesta y claramente al espíritu del país y al criterio que aquí nos ha congregado, nombrando á otros que estén más identificados con él, llenaríamos el fin que debemos proponernos de que las elecciones sean permanentes, definitivas, como lo fueron las anteriores, contra las esperanzas de los Gobiernos que las llevaron á cabo, y como lo serán las que ahora hagais; porque así lo exigirán, no solo las razones de circunstancias y de tiempo, sino el mismo espíritu ó criterio de la Cámara, que aun no está determinado, y que cuando se determine, podrá estar ó no en armonía con el de los nuevos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bartolomé y Santamaría, como de la comision.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Preguntábame yo, señores, á dónde iria á parar el señor Araus al final de su discurso; y francamente no podia decirlo, ni ninguno de vosotros podria decírmelo tampoco. Ha hecho S. S. un discurso tal, que yo al oirle á S. S. me preguntaba: ¿Es la extrema izquierda la que eso dice, ó se habrá quedado aquí algun partidario de Cárlos VII? (*Bien, bien.*)

El Sr. Araus no ha hecho en su discurso más que combatir las elecciones é incurrir en una série interminable de contradicciones; pero contradicciones todas que en una ó en otra forma vienen á aprobar el sistema de las autorizaciones; y los perjuicios que á los pueblos irrogan las elecciones porque hay cuatro indivíduos en un colegio, dos en otro, y no pudiendo trabajar tienen que perder su jornal.

Esto dicen los enemigos de los sistemas parlamentarios. Francamente, lo que yo menos podria esperar

era que al tratarse de la renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, habíamos de entrar en una discusion del sistema parlamentario: no creia yo, ni tampoco podia sospecharlo, que dentro de esta Cámara hubiera ningun enemigo mortal y declarado de ese sistema, como S. S. acaba de demostrar que lo es. Y si no es así, si S. S. no opina lo que dice, podria sospecharse, tal vez, fuera de este sitio, que no habia tenido más objeto que entretener agradablemente á la Cámara con la facilidad de su palabra y con una série interminable de cosas que no han sido razonamientos en contra del proyecto de ley que se discute.

Dice el Sr. Araus que este es un proyecto de ley impremeditado y prematuro, y no ha dado para esto más razon, ni ha expuesto otra argumentacion que la de que los Ayuntamientos que se elijan serán provisionales, como lo fueron todos los pasados, porque nosotros no podemos responder del porvenir. ¿Ha conocido, por ventura, S S. algun hecho en la vida humana en que pueda responderse del porvenir? Pues yo no conozco ninguno; y aplicando este criterio á todos los actos de la vida, S. S. y nosotros estamos aquí demás.

Toda la argumentacion que ha empleado ha sido la de que los Ayuntamientos, una vez hecha la federacion, podrán no representar genuinamente la tendencia más marcada, si esa forma federativa sale de esta Cámara.

Y al mismo tiempo que esto dice, se declara partidario de los Ayuntamientos de Real órden, porque no son otra cosa los que S. S. pide, como si en estos Ayuntamientos de Real órden tuviera el Ministro de la Gobernacion la libertad de ir escogiendo á los hombres más conformes ó más asimilados, á lo menos, á la forma federativa que de esta Cámara saliera. Nos ha contado tambien S. S. algunas historias, que no conozco, de Diputados á quienes se les ha ofrecido sacarles, prohibiéndoles entrar en el pueblo que los ha elegido. Si eso fuera cierto, Sr. Araus, esos Diputados estarian demás aquí; esos Diputados no representarian al pueblo; esos Diputados no serian los genuinos, legítimos y verdaderos representantes de la voluntad nacional; no representarian más que una personalidad, un caciquismo, cosa que el partido republicano ha venido combatiendo y combatirá toda su vida. Pero si fuera cierto; si desgraciadamente hubiera algun Diputado en ese caso, ¿cómo iba á evitar el Sr. Araus que lo mismo que con el Diputado se ha hecho se hiciera con los Ayuntamientos, si los elegia el gobernador? No se les dejaria entrar, y resultaria una de dos cosas: ó que habria una contienda en los pueblos donde eso sucediera, con derramamiento de sangre; una contienda peor que el acudir á las elecciones, ó que aquellos que fueran elegidos como ese Diputado que he citado, aceptarian su cargo con una humillacion igual, solo por ser concejales ó alcaldes; y el mal creo que seria peor, porque no serian dignos de ocupar los Ayuntamientos, por una série de razones que todos comprendeis, y que es inútil me esfuerce yo en demostrar.

Ha pedido el Sr. Araus una ligera modificacion en el proyecto, reducida á que en vez de cuatro dias, se señalaran dos para las elecciones. Esto seria variar realmente en su esencia la ley electoral vigente, cosa que por la premura del tiempo no podemos hacer; y de otra parte, en esos pueblos pequeños, en que perturban, realmente perturban, los 8 ó 10 hombres ocupados en la cuestion electoral, de que S. S. nos hablaba antes, la costumbre ha venido siendo esta.

Yo conozco muchos pueblos, todos los conoceis, en que no se ha constituido la mesa el primer dia de la eleccion, ni el segundo, hasta el tercero; por consiguiente, eso está resuelto por sí mismo y la comision, bajo este punto de vista, no puede aceptar la ligera modificacion que propone el Sr. Araus.

Y para terminar, porque no quiero ser largo, os ruego únicamente que cada uno de vosotros tenga en cuenta cuál es el clamoreo general respecto á los actuales Ayuntamientos y Diputaciones provinciales: si hay alguno que crea que este estado puede continuar hasta que la Constitucion se haga, entonces desechad el proyecto; y si no lo creeis así, si considerais indispensable y urgente la completa renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, en ese caso os ruego tambien que tengais en cuenta que el credo del partido republicano ha sido siempre enemigo de todas las autorizaciones, porque estas se hallan reñidas, no solo con la federacion y con la República, sino con la verdadera libertad de los pueblos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Castañeda, ¿ha pedido la palabra en pró ó en contra?

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: En pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiendo quien la tenga pedida en contra, no puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Lo siento, porque iba á permitirme contestar al Sr. Araus.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede hacer uso S. S. de la palabra como no sea en contra del dictámen.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Yo la pido en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra en contra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: La he pedido tan solo para hacer ligeras indicaciones á la comision.

Los que somos prácticos en las elecciones de los pueblos rurales, hemos encontrado algunas dificultades que son fáciles de remediar, y yo voy á permitirme indicar dos de ellas á la comision.

Es la primera, la de que los jornaleros tienen que esperar á que sean las nueve de la mañana para ir á votar, privándose por tanto de empezar sus tareas á la hora ordinaria; y por esto yo creo que no habria ningun inconveniente en que se consignara en el dictámen que á las seis de la mañana se abrieran los colegios. Con esto se evitarian muchas molestias á los jornaleros.

En el sentido que acabo de indicar tengo presentada una enmienda, y ruego á la comision que se sirva admitirla.

Otra observacion tengo que hacer. Hay muchos pueblos que solo cuentan 200 ó 300 vecinos, en los que los caciques monárquicos tienen buen cuidado de hacer que haya varios colegios, para tener en cada uno cinco individuos que influyan á favor de la candidatura que ellos apoyan. Es ridículo que haya esperando en cada colegio cinco personas durante cuatro dias para un centenar de electores que puedan votar; y me parece que esto podria remediarse, añadiendo en el artículo de la ley que hace relacion al número de colegios, un párrafo en que se dijese: «en los pueblos menores de 500 vecinos no podrá haber más que un colegio.»

Yo ruego á la comision que tenga presente lo que acabo de decir; si no, presentaré las enmiendas.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: Contestaré á las observaciones del Sr. Chermá, diciéndole que estamos discutiendo ahora la totalidad del proyecto. Cuando llegue el momento de discutir los artículos, el Sr. Chermá tendrá la bondad de presentar las enmiendas que crea oportunas, y la comision contestará si las admite ó no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sigue la discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Se leyó el referente al distrito de Aguadilla, provincia de Puerto-Rico, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Nemesio de la Torre y Mendieta.

Sin ninguna discusion lo fué el dictámen sobre el acta del distrito de Puentecaldelas, provincia de Pontevedra, quedando admitido y proclamado Diputado Don Valentin García Escudero.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision relativo al suplicatorio de la Sala de la Audiencia de Sevilla, pidiendo autorizacion para continuar los procedimientos contra el Sr. Diputado D. Antonio Pedregal Guerrero. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa, en la que consta una protesta suscrita por cuatro electores, reclamando contra la validez de la eleccion, fundada en los hechos siguientes:

Primero. Que no se repartieron cédulas á diferentes pueblos del partido, como tampoco á la guarnicion de San Sebastian y demás columnas volantes.

Segundo. Que el Ayuntamiento suspenso de San Sebastian hizo esparcir el rumor de que iba á ser repuesto antes de las elecciones, con el objeto de desanimar á los electores republicanos federales, por lo cual éstos proclamaron el retraimiento.

En refutacion de los hechos consignados anteriormente, se presentó una contraprotesta, exponiendo que aun cuando fuera cierto no haberse repartido cédulas á los electores, seria excusable, en razon á hallarse gran parte del país dominado por los facciosos; que muchos indivíduos del ejército han tomado parte en la eleccion; y por último, que quien publicó lo expuesto acerca del Ayuntamiento de San Sebastian, fué el candidato republicano, el cual lo comunicó en el *Diario* de aquella ciudad, retirando á su vez su candidatura.

Los hechos que expresa la protesta no pueden afectar á la validez de la eleccion, por haber obtenido el Diputado proclamado 2.361 votos de mayoría sobre el que le sigue en el resúmen general de escrutinio: en su virtud, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de San Sebastian, y admitir como Diputado por el mismo á D. Galo Aristizabal y Saralegui, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Plaza.=Tomás de Andrés Montalvo.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.

«La comision de Actas ha procedido al exámen de la del distrito de Villalpando, provincia de Zamora, en la que constan dos protestas insignificantes presentadas en los colegios de Castroverde.

Obran en el expediente varios documentos referentes á la eleccion de este distrito, siendo el más importante un oficio del presidente del Ayuntamiento de Urdaganes presentando la renuncia de aquel Ayuntamiento, con motivo de haber mandado el administrador de Hacienda pública un planton pidiendo certificacion del presupuesto municipal, cuyo dato fué remitido en 9 de Octubre último y por segunda vez en 3 de Diciembre, segun resulta del registro de salida de la correspondencia oficial que obra en aquella secretaría.

La ley electoral en su art. 171 (caso 3.°), acusa de coaccion indirecta á los funcionarios que promuevan expedientes, durante el período de las elecciones, sobre denuncias, atrasos de cuentas, propios, montes ó cualesquiera otro ramo de la administracion; el hecho que se denuncia, en sentir de la comision, se halla penado por la ley, y en su consecuencia el funcionario de que se trata ha cometido una infraccion manifiesta de la misma.

En su virtud, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes lo siguiente:

1.° Que se apruebe el acta del distrito de Villalpando, y se admita como Diputado por el mismo á Don Eduardo de Carvajal y Revoul, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

2.° Que se remita el tanto de culpa contra el administrador de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Plaza.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Seo de Urgel, provincia de Lérida, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. Ramon Nouvilas, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=Ramon Perez Costales.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Laviana, provincia de Oviedo, no constando haberse presentado protesta ni reclamacion alguna en los colegios que componen este distrito.

Se acompaña al expediente una informacion hecha ante el alcalde del concejo de Siero, en averiguacion de ciertos abusos cometidos por los agentes del candidato, D. Dionisio Cuesta Olay, y dos certificaciones del secretario de la Diputacion provincial de Oviedo, sobre varios acuerdos de la misma, referentes á los pueblos de Caso y San Martin del Rey, y acerca de que se hallaba considerado como vicepresidente de dicho cuerpo el referido Sr. Cuesta Olay, durante la última eleccion de Diputados á Córtes.

No justificándose suficientemente los abusos que se suponen cometidos en el período electoral, y habiendo obtenido el candidato proclamado 1.055 votos de mayoría, cree la comision, y así tiene la honra de proponer á las Córtes, que debe aprobarse el acta del distrito de Laviana, y admitirse como Diputado por el mismo, á D. Dionisio Cuesta Olay, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Plaza.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrtio de Llerena, provincia de Badajoz. Consta en ella una protesta, fundada: primero, en que varios electores de la seccion de Pallares, valiéndose de amenazas, impidieron á otros emitir sus votos; y segundo, en haberse repartido terrenos en las aldeas de Santa María y Pallares.

Aparece tambien una contraprotesta manifestando que de ser cierto lo que se dice haber ocurrido en Pallares, constarian las protestas de los agraviados en las respectivas actas parciales; y cuando así no ha sucedido debe considerarse gratuito lo expuesto acerca de este punto. Y en cuanto al reparto de terrenos pertenecientes á la aldea de Santa María, les consta que aquel Ayuntamiento, en vista de reclamaciones sobre terrenos detentados, acordó se intentara un deslinde con asistencia de unos y otros interesados; y practicado, ignoran los exponentes si se repartieron ó no los terrenos; pero de hacerlo seria únicamente en usufructo, con sujecion á la ley municipal vigente: y en cuanto á los vecinos de Pallares, es inexacto, siendo público que algunos labraron un terreno creyéndole del comun y habiéndose reclamado su propiedad, entienden en este asunto los tribunales.

La comision, teniendo en cuenta que la primera protesta no afecta al resultado de la eleccion, ya porque los hechos alegados carecen de fuerza para ello, toda vez que existe una diferencia de 1.198 votos en favor del candidato proclamado; ya tambien porque aquella protesta se desvirtúa en parte por la segunda, propone á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Llerena, y proclamar Diputado á Córtes por el mismo á D. Francisco Diaz Quintero, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andres Montalvo.=José Plaza.=Tomás de la Calzada =José Gonzalez Alegre, secretario.

«La comision de Actas ha examinado detenidamente la del distrito de Castelltersol, provincia de Barcelona, y

Resultando que en el colegio de Tona no se computaron al candidato D. Salvador Corrous 17 votos que obtuvo el tercer dia de eleccion, por estar en blanco la casilla en que debian consignarse:

Resultando que en el de Gallifa tampoco se computaron los 41 votos emitidos el tercer dia, por no haber conformidad entre el acta remitida por el alcalde y la presentada por el comisionado, puesto que en la primera aparece el candidato Martí Tarrats con 31 votos y Corrous con 10, y en la segunda en sentido inverso:

Resultando que en el colegio de Vacarisas obtuvo D. Salvador Corrous 117 votos, pero no acompañando las listas de votantes á las actas parciales, la junta acordó no computarlos:

Resultando que las actas parciales del primer colegio de Sentmanat arrojan una diferencia de 62 votos de más á favor de D. Juan Martí Tarrats sobre los consignados en el resúmen general, cuyos votos se le adjudicaron al candidato:

Resultando que en el acta de Castellar San Estéban, presentada por el alcalde, se computan 137 votos á Don Juan Martí Tarrats, y en la del comisionado á D. Juan Martí Prats; y la junta de escrutinio los computó al candidato Martí Tarrats:

Resultando de una exposicion de varios electores del pueblo de Artés, que el Ayuntamiento intentó coartar la voluntad de los electores, imponiéndoles un candidato que no era el aceptado por la mayoría de aquellos.

Considerando que aun cuando se agreguen al candidato Corrous los votos que no se le computaron en los colegios de Tona, Gallifa y Vacarisas, que arrojan un total de 165 votos, siempre obtiene mayoría el candidato proclamado Martí y Tarrats:

Considerando que la junta de escrutinio obró con rectitud al computar los 62 votos al candidato Martí Tarrats, segun arrojaban las actas parciales del colegio de Sentmanat, pues lógicamente debe creerse que la diferencia entre éstas y el resúmen parte de un error material padecido en dicho resúmen:

Considerando que la referida junta de escrutinio se atuvo extrictamente á la ley al computar los votos de Castellar San Estéban á favor del candidato Martí Tarrats, pues la electoral en su art. 62 dispone que las mesas decidan en sentido favorable acerca de las papeletas que tengan *invertidos ó suprimidos* algunos apellidos:

Considerando, por último, que en la exposicion de varios electores de Artés contra su Ayuntamiento, no se justifican suficientemente las coacciones que se denuncian;

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta de Castelltersol, y admitir como Diputado por este distrito á D. Juan Martí y Tarrats, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Plaza.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

Se mandó pasar á la comision permanente de Actas, la siguiente enmienda:

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

Resultando que las actas parciales de las elecciones verificadas en el distrito de Aoiz no contienen reclamacion, protesta ni vicio alguno;

Resultando que el candidato electo por unanimidad, ciudadano Francisco Huder, presenta solo un certificado del gobierno civil de Navarra, por no haberse verificado el escrutinio general que previene la ley electoral vigente, y

Considerando que de anularse la eleccion se sentaría un precedente funesto y se castigaría en los electores y el candidato la falta que cometieron los comisionados no concurriendo al expresado escrutinio,

Los Diputados que suscriben tiene la honra de proponer:

Que se convoque de nuevo á los comisionados para que en el plazo que fije el Gobierno verifiquen el escrutinio general, declarándoles, de no hacerlo, incursos en el caso 8.° del art. 173 de la expresada ley, y por consiguiente acreedores á las penas que determina el 172 de la misma.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Agustin Sardá.=Santiago Gimenez.=Antonio de las Casas.=Leonardo Velez.=Eduardo Mendez Ibañez.=Baldomero Gonzalez Valledor.=Emilio Rodriguez Araujo.

Quedaron sobre la mesa, para conocimiento del señor Diputado Arenzana, varios documentos presentados por el Sr. Ministro de Fomento, y reclamados por aquel en la sesion del 14 del actual, relativos á las prórogas concedidas á la empresa del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de actas que han quedado pendientes; idem los presentados hoy; continuacion del dictámen sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y discusion sobre el suplicatorio de la Sala de la Audiencia de Sevilla para continuar los procedimientos contra el señor Diputado D. Antonio Pedregal Guerrero.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

RECTIFICACIONES.

En el *Diario* núm. 15, sesion del 16 de Junio, página, 165, columna segunda, aparece que el Sr. Torres y Gomez entregó una instancia de los señores rector y demás profesores del cláustro universitario de Barcelona contra el decreto del Ministerio de Fomento; quien la entregó fué el Sr. Torres (D. José María).

En el mismo *Diario*, pág. 173, columna primera, aparece que el Sr. Landa dijo, *que deben formar un solo Estado*; debiendo decir, QUE NO DEBEN FORMAR UN SOLO ESTADO.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision acerca del suplicatorio de la Audiencia de Sevilla, pidiendo autorizacion para continuar los procedimientos contra el Sr. Diputado Don Antonio Pedregal Guerrero.

La comision encargada de dar dictámen acerca del suplicatorio dirigido á las Córtes por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla, pidiendo autorizacion para continuar el procedimiento incoado en el juzgado de Marchena contra el Sr. Diputado D. Antonio Pedregal Guerrero, por supuesto delito de atentado cometido contra un agente de la autoridad, despues de examinar con la debida atencion el expediente relativo á este asunto, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan negar la autorizacion que se solicita.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Pedro María Hidalgo, presidente.=Luis del Rio.=Jerónimo Palma.=José Fantoni y Solís.=Adolfo de La Rosa.=Florencio Payela, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL JUEVES 19 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Ábrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Plá y Más ruega se ponga á la órden del dia el nombramiento de la comision de Constitucion.=Contestacion del señor Presidente.=La Asamblea recibe con agrado las felicitaciones por la proclamacion de la República, del comité republicano de Castellar de Santistéban, de Ansó y de Pozoblanco.=A la comision de Actas pasan varios documentos relativos á los distritos de la Carolina, Castropol y Noya.=A la de Peticiones, las presentadas por diferentes marineros de la armada y por Virginia García Fresno en solicitud de indulto; de Doña María Milagros Zurbano, en solicitud de pension, y de varios alumnos de filosofía y letras de la Universidad de Salamanca contra el decreto de 2 del corriente.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido las comisiones de la Presidencia y de Fomento; de haber optado el Sr. Chao por el distrito de Vigo, y de adherirse al voto de la mayoría en la proclamacion de la República el Sr. García Lopez (D. Anastasio).=Se reciben con aprecio unos ejemplares del folleto titulado *La República Universal*, remitido por D. Julio Soler.=Los Sres. Villalva y Flores se adhieren al voto de la mayoría en la proclamacion de la República.=El Sr. Soriano Pradas ruega á la comision de Actas presente dictámen acerca de las de Vergara y Gandía.=Contestacion del señor Maisonnave (de la comision).=El Sr. Valledor felicita á la Asamblea, en nombre del partido republicano de Tineo, por la proclamacion de la República.=Pasan á la comision diferentes adiciones al dictámen sobre renovacion de Ayuntamientos.=Dáse cuenta de las felicitaciones y apoyo que ofrecen á la Asamblea diferentes corporaciones populares y comités republicanos.=ÓRDEN DEL DIA: Dictámenes de Actas.=Sin discusion se aprueba el acta de Tortosa, y queda admitido el Sr. Bes y Hediger.=Dictámen sobre el acta de Villalpando y admision del Sr. Carvajal.=Discurso, en contra, del Sr. Santiso.=Del Sr. Perez Costales (de la comision).=Rectifican ambos señores.=Se aprueba el dictámen en votacion nominal.=Sin debate se aprueba el acta de Castelltersol y es admitido el Sr. Martí y Tarrats.=Dictámen sobre el acta de Laviana y admision del Sr. Cuesta Olay.=Discurso, en contra, del Sr. Jimenez Mena.=Del Sr. Maisonnave (de la comision).=Rectificacion del Sr. Jimenez Mena.=Queda retirado el dictámen.=El Sr. Ministro de Hacienda lee dos proyectos de ley: primero, para negociar el arriendo de los tabacos de Filipinas; segundo, relativo á los depósitos voluntarios en efectos públicos.=A peticion del Sr. Blanc se declara urgente la discusion de estos proyectos.=Se aprueban sin discusion las actas restantes, admitiéndose los Diputados respecto á San Sebastian, Llerena y Seo de Urgel; el relativo al distrito de Aoiz (Navarra) se aprueba con una enmienda del Sr. Sardá.=Suplicatorio contra el Sr. Pedregal Guerrero.=Se aprueba el dictámen denegando la autorizacion.=Continuando el debate sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, usa la palabra el Sr. Castañeda, en pró.=Rectifica el Sr. Araus.=Discurso del Sr. Ochoa, en contra.=Del Sr. Armentia (de la comision) en pró.=Rectifica el Sr. Ochoa.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Discusion por artículos.=Se lee el primero y una enmienda

del Sr. Boet, que apoya su autor.=El Sr. Armentia, en nombre de la comision, no la admite.=Rectifican los Sres. Boet y Armentia.=En votacion nominal se toma en consideracion la enmienda y se discute con el artículo.=Discusion de éste con la enmienda.=Discurso del Sr. Ochoa, en contra.=Del Sr. Vallés y Ribot, en pró.=Del Sr. La Rosa, en contra.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de haber señalado el Sr. Ministro de Fomento el dia de pasado mañana para contestar á la interpelacion del Sr. Vallés y Ribot y de haberse constituido la comision de Estado.=Quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de Actas.=Orden del dia para mañana: Asuntos pendientes y eleccion de la comision Constitucional.=Se levanta la sesion á las seis y tres cuartos.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plá y Más tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MÁS**: He pedido la palabra para suplicar á la Mesa se sirva poner en la órden del dia de mañana el nombramiento de la comision Constitucional. De otra manera, creo que no se comprenderia que se tardase tanto en el cumplimiento de una proposicion que fué discutida y aprobada con urgencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se cumplirán los deseos del Sr. Diputado; y el tiempo que ha tardado en ponerse á la órden del dia la eleccion de la comision Constitucional, no ha sido ciertamente por olvido, ni por dejar de cumplir la proposicion ya votada por las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una reverente exposicion que el comité federal de Castellar de Santistéban, en la provincia de Jaen, las dirige, felicitándolas por la proclamacion de la República, y estimulándolas á que emprendan con felicidad todas las reformas que han hecho tan simpático el credo republicano. Asimismo tengo el honor de presentar dos certificados expedidos hoy por el secretario del gobierno civil de la provincia de Jaen, referentes al acta de la Carolina, documentos importantísimos como el anterior, y que yo espero confiadamente que la comision de Actas dedicará á su exámen un estudio detenido, y el celo que ha demostrado en asuntos de esta índole.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán los documentos á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rojas tiene la palabra.

El Sr. **ROJAS**: He pedido la palabra para presentar documentos referentes al acta de Castropol.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Mena tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Tengo la honra de presentar, y ruego á la comision se fije particularmente sobre una de ellas, porque los reclamantes son huérfanos de madre y el padre está sufriendo condena, dos exposiciones solicitando indulto del tiempo que les falta que cumplir á los que en dichas exposiciones se citan.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plá Huidobro tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ HUIDOBRO**: He pedido la palabra para presentar por tercera vez documentos importantes, referentes al acta de Noya, que ruego á la comision que los tenga muy en cuenta, para que, inspirándose en los principios de justicia, modifique el dictámen que de público se dice ha formulado respecto de dicha acta, y que no dejaria bien parados los principios de justicia que hemos entendido y defendido siempre los republicanos.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Riesco y Ramos tiene la palabra.

El Sr. **RIESCO Y RAMOS**: He pedido la palabra con el objeto de presentar á las Córtes una exposicion que á las mismas dirigen varios alumnos de la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Salamanca, en la que expresan su sentimiento por haber publicado la *Gaceta* del 7 del actual un decreto por el cual se centraliza la enseñanza de filosofía, letras y ciencias en la Universidad de Madrid, considerando que es atentatorio al principio de libertad de enseñanza y á los principios excentralizadores que rigen ó aparentan regir en la época actual.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalva tiene la palabra.

El Sr. **VILLALVA**: He pedido la palabra para tres cosas. Cuando se puso á la órden del dia la organizacion que habia de darse á la República en España, no era yo todavía Diputado proclamado. Hoy que con perfecto derecho me siento en estos bancos, quiero hacer constar que á haber estado aquí en la sesion á que me refiero, hubiera votado, no una sino un millon de veces, la República federal; tanto más, cuanto que esta declaracion la hago en nombre del distrito republicano que represento, huérfano hasta ahora de toda representacion, no por falta de fuerza, sino por los amaños y coacciones anteriores y que todavía rigen, escarneciendo las leyes y desprestigiando la República. Esto, en cuanto á la primera parte.

Ayer se aprobó mi acta, y no parece sino que un hada, como si estuviéramos en los tiempos de la mitología, le daba por contrariar todos mis deseos. Aparece en el *Diario* y en el acta, y sin embargo, en el *Extracto oficial* no aparece, y yo desearia se hiciese una rectificacion en el extracto de hoy.

La tercera es presentar una felicitacion que dirige á la Asamblea el partido republicano federal de Pozoblanco por la proclamacion de la República federal, y en la cual se expresa que aquel Ayuntamiento no ha hecho la menor demostracion para felicitar á la Asamblea, cosa que ellos esperaban, porque es un Ayuntamiento refractario á todo progreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes han oido con agrado la felicitacion, y se hará la rectificacion que desea S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Pradas tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADAS**: He pedido la palabra para rogar á la comision de Actas que procure presentar á la mayor brevedad posible sus dictámenes respecto á la del distrito de Vergara y á la del distrito de Gandía.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S S.

El Sr. **MAISONNAVE**: La comision procurará dar inmediatamente dictámen; pero tenga en cuenta S. S. que el acta de Gandía es complicadísima; y en cuanto al acta de Vergara, tiene que esperar á que vengan ciertos documentos que se han pedido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Flores tiene la palabra.

El Sr. **FLORES**: No habiendo podido asistir á la sesion en que se proclamó la República federal, ruego á la Mesa se sirva unir mi voto al de la mayoría en aquella votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: Deseaba presentar á la Cámara la felicitacion que le dirige por haber proclamado la República federal el partido republicano de Ansó, ó sean aquellos decididos paisanos que acompañaron á los valientes militares que penetraron el año 66 por las montañas de Hecho y Ansó, diciendo que esperan confiadamente que el planteamiento de la República será con todas sus consecuencias.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valledor tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Para felicitar á las Córtes, en nombre del comité republicano federal de Tineo cuyo distrito tengo el honor de representar, por la proclamacion de la República democrática federal como forma definitiva de gobierno de la Nacion española.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes lo han oido con agrado.

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de la Presidencia del Consejo habia nombrado presidente al Sr. Blanc y secretario al Sr. Alonso Rodriguez.

Dióse tambien cuenta y las Córtes quedaron enteradas de que la comision de Fomento habia nombrado presidente al Sr. Chao y secretario al Sr. Barberá.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Chao, Diputado por los distritos de Carballino, Puenteáreas y Vigo, provincias de Orense y Pontevedra, optaba por el de Vigo.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. García Lopez (D. Anastasio), pidiendo que conste su voto con el de la mayoría en la proclamacion de la República federal, se anunció que constaria en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

Se recibió con aprecio y se acordó que pasara á la Biblioteca un ejemplar del folleto titulado *La República Universal*, que remitia D. Julio Soler.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, las siguientes enmiendas y adiciones al proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Del Sr. Boet, á los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y uno adicional.

Del Sr. Agustí al art 2.°

Del Sr. Gonzalez Chermá al art. 6.°

Del Sr. Riesco al art. 7.°

Del Sr. Casalduero como adicional.

(*Véase el* Apéndice primero *al Diario núm.* 18, *que es el de esta sesion.*)

Se recibieron con agrado las felicitaciones que dirigen á las Córtes por la proclamacion de la República federal

El Ayuntamiento popular de Valdepeñas de Jaen.

El comité y voluntarios republicanos de Santa Cruz de Alhama.

El Ayuntamiento popular de Alhama.

El juzgado municipal de Montijo.

El Ayuntamiento y voluntarios de Canillas de Aceituno.

El Ayuntamiento, comité y voluntarios republicanos de Ulldecona.

El Ayuntamiento y comité de Cullar de Baza.

El Ayuntamiento y comité de San Roque.

Una comision de alcaldes y representantes de todos los pueblos del distrito de Velez-Málaga.

La Diputacion, Ayuntamiento, voluntarios de la República y comité de Lérida.

El capitan general de Castilla la Vieja.

El Sr. **BLANC**: Deseaba recordar á la Mesa una proposicion que se ha presentado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se dará lectura de ella oportunamente.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Sin debate alguno se aprobó el relativo al acta del disfrito de Tortosa, provincia de Tarragona (*Véase el* Diario, *núm.* 16, *sesion del* 17 *del actual*), quedando admitido y proclamado Diputado D. Manuel Bes y Hediger.

Leido el referente al acta del distrito de Villalpando, provincia de Zamora (*Véase el* Diario, *núm.* 17, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Diputados, siento extraordinariamente que el dictámen favorable á esta acta me ponga en el caso de tener que molestar vuestra atencion por breves momentos, para exponer algunas consideraciones sobre ella, con las cuales creo que demostraré la evidencia de su sinrazon; y espero ante todo que me dispensareis la benevolencia que las Cámaras eminentemente democráticas dispensan á todos los que, como yo, no tienen el don de la palabra para poder cautivar vuestra atencion, como lo hacen otros oradores en esta Cámara.

Las minorías republicanas que aquí se han sentado en otras legislaturas, con harta honra suya y provecho del partido republicano que representaban, han estado constantemente levantando la bandera de la legalidad y protestando contra los amaños, contra las coacciones que se ejercian en las elecciones, y sobre todo, contra la intervencion que las autoridades y los dependientes de las mismas han tomado, con harta frecuencia en España, en las luchas electorales, desvirtuando completamente el sufragio de los pueblos. Y hoy, que por primera vez se reune aquí una Cámara republicana, hoy que por primera vez viene á examinar nuestros poderes, es necesario que cuando se presente algun hecho que esté en contradiccion con las doctrinas que el partido republicano ha combatido siempre, aquí y fuera de aquí, es necesario, repito, que dé completas pruebas de estar en conformidad lo que ha dicho en la oposicion con lo que ejecuta en el poder.

Si así no fuere, si no lo ejecutare el partido republicano, que ha llegado á adquirir el nombre de que él es el que únicamente representa la legalidad suma en la sociedad, que él es el que ha venido constantemente proclamando la justicia y combatiendo toda clase de ilegalidades é injusticias que en asuntos electorales se han cometido, podria decirse, con razon tambien, si no desechara el dictámen puesto á discusion, que era en esta parte tan farsante como los demás partidos que no han cumplido en el poder lo que han ofrecido en la oposicion. Y hechas estas observaciones, voy á exponer un poco de historia respecto á esta acta.

Ha sucedido, Sres. Representantes, al partido republicano, que en este distrito como en otra porcion de ellos de España, cuando se han convencido muchos republicanos de que no tenian por desgracia enemigos con quien luchar (y digo desgracia, porque no han tenido los demás partidos verdadero motivo para acordar el retraimiento y apartarse de la lucha legal de los comicios); cuando los republicanos se han convencido de esto, han salido una porcion de candidatos á última hora, y, generalmente, donde quiera que haya habido amaños, tanto por parte de las autoridades, cuanto por parte de los candidatos ó del cuerpo electoral; donde quiera, digo, que haya habido amaños, ha sido precisamente en los distritos donde se han presentado porcion de candidatos de un mismo partido. En el distrito de Villalpando, cuya acta estamos discutiendo, se presentó, ó mejor dicho, presentaron los comités como candidato al Sr. D. Juan Alvarez y Gonzalez, antiguo y probado republicano, conocido de todos los ilustres patricios del partido republicano antiguo, porque con ellos ha venido compartiendo sus fatigas y peligros en la propagacion de las ideas republicanas. Y son tanto más de notar y tanto más de estimar las condiciones de este ilustre patricio, cuanto que perteneciendo á una clase, la del clero, que es refractaria y enemiga constante de la libertad, ha venido sufriendo los rigores y la persecucion constante de sus mismos compañeros de clase; y cuando ha venido la República, de la que no ha obtenido recompensa alguna, ni aspirado á otra cosa que al aprecio de sus conciudadanos, presumió alcanzarla siendo proclamado por el comité del distrito candidato oficial del mismo, y nunca pudo creer que se habia de ver contrariado por la presentacion de otros candidatos; y mucho menos que se hubiera de presentar un candidato como el secretario del gobierno civil de la provincia de Zamora, Sr. Somoza, que acudió al distrito con un aluvion de cartas, como consta en el expediente y en la causa que se está instruyendo en el juzgado correspondiente, por efecto de los escandalosos abusos que allí se han cometido.

Este Sr. Somoza se presentó candidato con la autoridad que le daba indudablemente el carácter de secretario del gobierno civil de la provincia, contraviniendo así todas las disposiciones del Gobierno, que habia dicho terminantemente por medio de una circular, que no podia permitir que las autoridades ni sus dependientes se ocuparan de la cuestion de elecciones, ni intervinieran absolutamente para nada en ellas; se presentó candidato (aunque dirá que lo presentaron sus amigos) y empezó á intervenir de una manera marcadísima en la lucha electoral.

En esta situacion, antes de que comenzaran las elecciones, tuvo la imprevision de encargarse del gobierno civil, porque el gobernador habia venido á diligencias á Madrid, y al encargarse del gobierno civil quedó por consecuencia incapacitado; y creyendolo así, no obstante estar seguro de ello, consultó sobre este particular con el gobernador, que, como he dicho, habia venido á Madrid, contestándole éste que indudablemente estaba incapacitado. En vista de este parecer, el señor secretario Somoza retiró su candidatura, no por vir-

tud, sino por necesidad, porque ya no podia ser candidato.

¿Pero qué es lo que hizo en este caso el Sr. Somoza? Así como antes habia llenado el distrito con un aluvion de cartas y mandado sus agentes á todos los pueblos del distrito, así tambien despues envió otro aluvion de cartas retirando su candidatura y recomendando muy especialmente la del Sr. D. Eduardo Carvajal, que es el candidato proclamado que ha presentado el acta. Dice el secretario del gobierno civil en una de sus cartas, y como esta es seguro que habrá muchas que constarán en el juzgado, aunque unidas al acta no aparecen más que dos; dice en una de estas cartas (palabras textuales), dirigiéndose á los presidentes de los comités y á los electores influyentes: «Muy Sr. mio: Habiendo acordado retirar mi candidatura, debo manifestarle que si interés tenia por el triunfo de ella, más le tengo ahora por el del Sr. Carvajal, á quien recomiendo á usted con toda especialidad.»

Decidme ahora, Sres. Representantes, si una autoridad que así contraría las disposiciones del Gobierno, cuando como sucede en los pueblos rurales de España, que están siempre cohibidos con la presion que han ejercido allí las autoridades y sus dependientes; decidme si en el distrito de Villalpando ha podido manifestarse la expresion libérrima del cuerpo electoral, ó si allí solo ha aparecido exclusivamente el mandato de la autoridad.

Además de este hecho, hay tambien el de que el administrador económico de la provincia, sin duda puesto de acuerdo anteriormente para protejer la eleccion del secretario Sr. Somoza, se propuso despues favorecer la del Sr. Carvajal; y digo esto porque entiendo que así como el Sr. Carvajal podrá tener y tiene muchas simpatías en Málaga, y aun en toda Andalucía, no me figuro que pueda tener muchas en el centro de Castilla; pues bien, el administrador económico de la provincia mandó comisionados de apremio á diferentes Ayuntamientos, hasta el extremo de que algunos de los alcaldes dimitieron sus cargos, porque creyeron que se cometia una violacion penable por la ley en asuntos electorales.

Además de estas circunstancias, Sres. Diputados, hay otras que no debo aducir yo aquí, porque considero que han de estar al alcance vuestro, y que de seguro las juzgareis como yo, desde el momento que sabeis que primero se presenta candidato una autoridad, porque autoridad era cuando estaba gestionando para ser Diputado por aquel distrito; y desde el momento en que ejerciendo esa autoridad se retira por considerarse incapacitado; desde el momento en que esa autoridad, ejerciendo las funciones de tal, pasa comunicaciones á los presidentes de los comités y á los electores influyentes del distrito recomendando muy especialmente la candidatura del Sr. Carvajal, decidme, señores, con la mano puesta sobre vuestra conciencia, si podeis creer que la mayoría obtenida por el Sr. Carvajal sobre el señor Alvarez es la expresion genuina de la voluntad de los electores de aquel distrito. Yo creo que no, mucho más cuando hay la circunstancia de que el Sr. Alvarez es natural del distrito y antiguo republicano; y aun cuando nada tengo que decir acerca del otro candidato, porque sé que es un ferviente republicano, sin embargo creo no puede tener las simpatías y las circunstancias para ser candidato por aquel distrito, que en realidad tiene para serlo el Sr. D. Juan Alvarez.

Si nosotros aquí hemos de venir á sancionar como bueno lo que hemos proclamado en la oposicion, hay que reconocer lo que acabo de manifestar; porque yo recuerdo, y todos vosotros recordareis, que el partido republicano ha estado constantemente combatiendo el sistema de los candidatos cuneros, porque creia, y creia con razon, que no representaban genuinamente la voluntad del cuerpo electoral. Y esta verdad que hemos dicho y sostenido con grande éxito combatiendo á nuestros adversarios, es necesario que vengamos aquí á hacerla buena, practicando lo que hemos defendido cuando éramos oposicion.

Yo no quiero que se juzguen á la ligera las cuestiones, y os ruego, por lo tanto, dirigiendo muy especialmente el ruego á la comision de Actas, que se dé por retirado este dictámen, con el objeto de dar tiempo á que se puedan presentar dentro de unos dias nuevos documentos, segun se me ha asegurado, que justificarán perfectamente lo ocurrido en la eleccion del distrito de Villalpando, y la presion horrible ejercida allí por el secretario de aquel gobierno civil y por los dependientes suyos, y á la vez tambien por el administrador económico y sus dependientes.

Yo os ruego, pues, que os digneis tener en cuenta las breves observaciones que he hecho; lo que dice la comision en su dictámen; los antecedentes de uno y de otro candidato, y las doctrinas proclamadas por el partido republicano, y os sirvais, no precisamente rechazar el acta, porque yo no quiero eso tampoco, sino hacer que se retire hasta que vengan esos documentos, que os probarán de una manera fehaciente la verdad de cuanto he asegurado. Esto os demostrará que yo no vengo aquí bajo la influencia de la amistad cariñosa que debo al Sr. Alvarez, sino que vengo con la mayor imparcialidad, no con prevencion ninguna, porque ninguna tengo contra el candidato vencedor Sr. Carvajal; y aunque la tuviera, no vendria aquí á combatir con armas de mala ley á un querido correligionario. Lo que sucede en esta acta, como en otras muchas, segun se ha probado en esta y se probará en otras, es que los amigos oficiosos ponen muchas veces en ridículo á aquellos candidatos que se han propuesto favorecer en algunos distritos.

Yo desearia, pues, repitiendo lo que he dicho antes, que fuéramos en esta parte, Sres. Diputados, muy severos, teniendo en cuenta que si dejamos pasar desapercibidas ciertas observaciones que aquí se hacen; si prescindimos de las doctrinas que hemos predicado en la oposicion, quedaremos desautorizados para combatir en otra ocasion á nuestros adversarios políticos. Si alguna importancia hemos adquirido en el país, y hemos adquirido muchísima; si nosotros nos hemos hecho paso á través de las dificultades que han contrariado nuestros propósitos en la sociedad, ha sido por que hemos venido condenando de una manera enérgica y constante las injusticias que se han cometido por todos los poderes, tanto en materia de elecciones como en otro órden de cosas, pero sobre todo en cuestiones electorales. Y si nosotros hacemos hoy exactamente lo mismo que han hecho otros Gobiernos, otras Córtes, que por deferencias de amistad, que por compañerismo, prescindian de la justicia y de la razon; si no nos diferenciamos de ellos, entonces ¿para qué se ha trastornado completamente al país? Si nosotros hemos visto que en otras elecciones se ha proclamado como bueno el sistema del espanto, el cual se ha planteado en estas elecciones en algunos distritos, aunque pocos, por fortuna del partido republicano; si nosotros admitimos como buena, cuando la hemos

condenado de una manera enérgica, la existencia de la partida de la porra; si nosotros hemos condenado la intervencion de las autoridades en las elecciones, ¿cómo hemos de venir hoy á patrocinar precisamente estos mismos hechos? Yo creo que la Cámara no lo hará.

Ruego, pues, encarecidamente á los señores de la comision de Actas, que se sirvan retirar este dictámen y aguardar unos dias para que puedan venir unos documentos que hoy es imposible que vengan, porque están en el juzgado; documentos en los que se justifican las ilegalidades que acabo de manifestar á la Cámara, y documentos que probarán de una manera terminante que no hay razon ni justicia, de ninguna suerte, para que se apruebe el dictámen de la comision. Y por último, ruego á la Cámara, si así la comision no lo estima, que se sirva dar su voto contrario, porque creo que en ello va envuelta la justicia que debe presidir á todos los actos del partido republicano. He dicho.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, como de la comision, el Sr. Perez Costales.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, así como podemos decir con toda seguridad que es la primera vez que el Parlamento español no tiene candidatos oficiales; que el Gobierno ha hecho todo lo que en su mano estaba para probar al país que no los tenia, tambien creo que podemos decir que acaso sea la vez primera que la comision de Actas no es una comision oficial, no es una comision ministerial.

Deploro, Sres. Diputados, que respecto á actas leves, levísimas, se saque, como vulgarmente se dice, el Cristo, porque actas llegarán en que la comision permanente demostrará al Parlamento y al país que tiene la suficiente virilidad para cumplir con su deber, pese á quien pese, y caiga el que caiga. La comision permanente de Actas, si ha calificado de grave esta de Villalpando, lo ha hecho seguramente por el exámen precipitado que su patriotismo le dictaba hacer, para que inmediatamente se constituyera el Congreso, y han quedado aquí como actas graves algunas como esta, que tienen todos los caractéres de ser leves, sin pararse á examinar la gravedad de las protestas; pero como su patriotismo le inspiraba el ardiente deseo de que la Asambla republicana federal se constituyera lo más pronto posible, al acta de Villalpando se le ha dado un carácter que con un exámen más detenido indudablemente no se le hubiera dado.

El Sr. Santiso, sin querer, ha engañado á la Cámara; ha principiado por pedir mil perdones por sus pocas dotes oratorias y parlamentarias, y despues ha hecho gala de una afluentísima elocuencia que, dicho sea con perdon de S. S., no requeria el asunto.

¿Qué hay en el acta de Villalpando? Una inmensísima mayoría de votos á favor del candidato vencedor respecto al candidato vencido, y una protesta fundada en esos lugares comunes en que se apoyan todas las protestas que se presentan en actas de esta clase. Si en algun acta necesitara la comision dar una prueba de que no la anima más que el deseo sincero de encontrar lo justo, pudiera presentar como modelo la de Villalpando. Un hecho tan solo que merezca tenerse en cuenta tuvo lugar en aquella eleccion; un jefe económico, dias antes de la misma, mandó á uno de los pueblos más insignificantes del distrito un planton con cuatro pesetas diarias, ínterin el Ayuntamiento no remitiese copia del presupuesto municipal; aquel Ayuntamiento habia remitido ese documento en dos épocas anteriores, y el presidente del Ayuntamiento fundó en esto, acaso justísimamente, su dimision, que elevó al Ministro de la Gobernacion. Pues bien, señores, calculad cuánto podrian influir en la eleccion de Villalpando las cuatro pesetas diarias que llevaba un planton para uno de los más pequeños Ayuntamientos del distrito; y sin embargo, la comision toma acta de este hecho, y, en su deseo de iniciar una época de moralidad y justicia electoral, pide el tanto de culpa para el jefe económico.

Se ha detenido mucho el Sr. Santiso en otra cosa, que si S. S. lo hubiera pensado algun tiempo, hubiera visto que no tiene ninguna importancia. En este distrito se presentaba primeramente de candidato el secretario del gobierno civil de la provincia: por razones que desconozco, y que no he de tratar de adivinar, este señor retiró su candidatura, y despues de presentarse en su reemplazo la del Sr. Carvajal, dirigió unas circulares impresas, de las cuales no constan aquí más que dos ó tres, á otros tantos electores, que no son empleados ni es de creer que tuvieran influencia oficial, ni se sabe siquiera á qué pueblo pertenecen, y en las cuales decia: «Si interés tenia en el triunfo de mi candidatura, mayor quizá tengo en que dé Vd. su apoyo á la candidatura de mi amigo el Sr. Carvajal.» ¿Qué influencia pudieron tener estas cartas en el éxito de una eleccion en que se ha significado el triunfo con una mayoría de 1.500 votos á favor del Sr. Carvajal? He oido decir extraoficialmente que el secretario del gobierno civil de Zamora ha sido depuesto de su destino no sé si por esta ó por alguna otra causa; pero ¿se puede decir que la influencia moral que cerca de uno ó dos electores tuviera el secretario del gobierno civil deba considerarse como coaccion directa ni indirecta en el sentido jurídico de la palabra, y en el valor que la ley electoral da á los diversos casos que en ella se califican como tales coacciones? En manera alguna: si así fuera, la comision hubiera pedido para ese secretario el tanto de culpa, como le ha pedido para el jefe económico, el cual pudiera estar comprendido en los casos del art. 169 de la ley; pero ni en ese ni en ningun otro artículo de la ley encuentro, ni creo que encontrará el Sr. Santiso, que pueda ser calificada como coaccion una simple recomendacion de un funcionario público á dos ó tres electores de un distrito. Aun á riesgo de ofender la ilustracion de los Sres. Diputados, con el deseo de llevar al ánimo de todos el perfecto conocimiento de que la comision no se deja guiar más que de los extrictos principios de moralidad y de justicia, voy á permitirme leer los casos en los cuales la ley determina que se comete coaccion directa ó indirecta

«Cometen los delitos de coaccion directa:

1.° Las autoridades civil, militar ó eclesiástica ó cualquiera otra clase de funcionarios públicos que obliguen á los electores que de ellos dependan, ó que de cualquier modo les estén subordinados, haciendo uso de medios ilícitos, á dar ó negar su voto á candidato determinado.»

¿Se puede decir que ha habido coaccion directa por parte del secretario del gobierno civil?

Y respecto á la coaccion indirecta, dice la ley en su art. 171.

«Cometen los delitos de amenaza ó coaccion indirecta:

1.° Los que recomienden con dádivas ó promesas á candidatos determinados como los únicos que pueden ó deben ser elegidos.»

Es, pues, indudable, señores, que la simple recomen-

dacion que el hoy ex-secretario del gobierno civil de Zamora hizo en favor de la candidatura del Sr. Carvajal á los electores, que es lo que aquí consta, no puede calificarse como coaccion directa ni indirecta; y que la comision ha dado con este dictámen una prueba del celo que la guia (y del cual ha de dar todavia pruebas fehacientes en las actas sucesivas, que hemos de discutir aquí y defender ó condenar) al proponer respecto á la de Villalpando su validez y que se pase el tanto de culpa contra aquel funcionario, que sea como quiera, ya en poco ó en mucho (indudablemente en muy poco, á mi juicio) se extralimitó contra lo prescrito en la ley electoral.

Respecto de ese secretario del gobierno civil, que se permitió recomendar un candidato determinado, no podia la comision observar igual conducta; y solo al Sr. Ministro de la Gobernacion, que sabe lo que tiene encargado á sus funcionarios y á sus dependientes, y que sabe cuál es la conducta que les tenia advertido siguieran en la gestion electoral, es á quien incumbe castigar, si le parece, la desobediencia cometida por parte de este empleado, que quizá esté ya castigado.

Como no hay más en esta acta; como seria sentar una jurisprudencia perniciosa, permítaseme la palabra, el esperar aquí documentos, cuando ni se anuncia siquiera el resultado de las actuaciones que se pueden seguir en los tribunales de justicia, resultado, que en modo alguno puede invalidarse el dia que se obtenga; como seria además un funestísimo precedente el detener un dictámen cuando no hay nada que lo indique; como el candidato proclamado, Sr. Carvajal, ha obtenido una mayoría de 1.500 votos, poco más ó menos, sobre el otro; y como, por último, aquí no ha habido esas partidas de la porra, ni todas esas coacciones y escándalos, de que nos ha hablado el Sr. Santiso yo no sé para qué, ruego á la Cámara se sirva aprobar el dictámen de la comision en todas sus partes. He dicho.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Diputados, el Sr. Perez Costales, desplegando respecto al acta que se discute una habilidad extraordinaria, que yo le aplaudo y envidio, ha querido demostrar que en esta acta no hay absolutamente ningun punto vulnerable por donde pueda impugnarse; que no hay en ella punto alguno por donde pueda hacerse oposicion; que quizá es una de las más limpias; y que si se ha declarado grave por la comision de Actas, ha sido pura y exclusivamente por la premura y por el deseo de constituir este Congreso en aquellos momentos.

Yo creo que el Sr. Perez Costales dice esto como hombre muy hábil, como hábil defensor de su obra, y quiere demostrarlo así á la Cámara; pero no creo que tenga conciencia perfecta de lo que ha dicho, por una razon sencillísima que viene á desprenderse de su misma argumentacion.

El Sr. Perez Costales ha pasado como por cima de áscuas por el argumento que yo he expuesto, que está perfectamente comprobado en documentos unidos al acta, no dando S. S. importancia alguna á esos documentos.

¡Ah, Sr. Perez Costales! ¿Hubiera dicho S. S. esto en otro sitio? ¿Hubiera dicho esto, y desestimado precisamente los documentos que justifican perfectamente que ha habido imposicion de parte de la autoridad, que ha habido extralimitacion de las facultades de la autoridad, porque esos documentos están dados por el funcionario que en aquel período ejerció el gobierno de la provincia? Pues qué, ¿duda el Sr. Perez Costales que estos documentos han llevado forzosamente al ánimo de los electores, no la espontaneidad de sus sentimientos, sino la imposicion de su voluntad por parte de la autoridad, mucho más, cuando tenia ese señor secretario del gobierno de la provincia hecho trabajos en su favor?

Y adviértase que no es solo un documento, sino que son dos cartas, únicas que ha podido recoger el candidato derrotado D. Juan Alvarez, porque tuvo que marchar precipitadamente á Palencia, donde se halla, cuidando en su enfermedad á uno de los indivíduos de su familia; pero á más de esos documentos, hay otros varios que obrarán en poder del juzgado del distrito, donde se está instruyendo causa por los abusos que se han cometido.

Señores Diputados, si á esto no se le da inportancia ninguna, cuando hay documentos que justifican completamente la intervencion de la autoridad en la cuestion electoral; si de una manera palmaria consta ahí, y sin embargo no se le da importancia, ¿se puede creer que esta acta es válida? Yo no tengo que argumentar nada á la Cámara para conseguir llevar el convencimiento de lo contrario á su ánimo, sino repetir las mismas razones que he aducido.

Pero, Sr. Perez Costales, la verdad es, que por más que el Sr. Carvajal haya obtenido una mayoría de 1.500 votos, algunos hechos han de venir despues á demostrar perfectamente que el Sr. Carvajal no representa genuinamente la expresion del cuerpo electoral.

Tal vez bajo el punto de vista de la letra de la ley...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Obedezco la observacion del Sr. Presidente, y voy á rectificar.

Tal vez bajo el punto de vista de la letra de la ley, no haya razon ninguna para poder desechar el acta, porque realmente no hay coaccion directa, determinada por la ley; pero, Sr. Perez Costales y señores indivíduos de la comision, ¿no es coaccion, no es intervencion en la eleccion, no ejerce una grandísima presion una recomendacion de la autoridad principal de la provincia? Yo dejo al juicio de la Cámara que resuelva en este punto. Desgraciadamente, aquí se ha resuelto ya por esta Cámara respecto á actas en sentido contrario completamente á los principios fundamentales del partido republicano, y no me extrañará que esta tarde resuelva del mismo modo. He dicho.

El Sr. **PEREZ COSTALES** (de la comision): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Yo ruego á mi amigo el Sr. Santiso y á todos los Sres. Diputados, que tengan presente la situacion de esta comision, si en la mayoría de las actas, al dar su dictámen, lo hace en favor de un republicano contra otro republicano; y este ruego sirve tambien de argumento para probar una vez más el espíritu de imparcialidad que tiene la comision y que desea tener en lo sucesivo.

Seria necesario, Sr. Santiso, que despues de calificada como coaccion directa ó indirecta una recomendacion hecha por el secretario de un gobierno, respecto á elecciones, encontrásemos un artículo en la ley en que se dijera que siempre que se ejerciese la más mínima coaccion, directa ó indirecta, en una eleccion, esa

eleccion fuese nula; pero esto no sucede ni puede suceder.

Me alegro mucho que el Sr. Santiso haya sustituido las palabras «aluvion de cartas» que antes usó, respecto á las que dijo habia escrito el secretario del gobierno civil, con la expresion de «dos ó tres» que son las que aparecen. Ved, Sres. Diputados, cómo hay en esto una inmensa diferencia.

Creo, pues, por todo lo expuesto, que no hay nada en el acta de Villalpando que nos permita dudar acerca de cuál ha sido la verdadera expresion del cuerpo electoral, y ruego nuevamente á la Cámara se sirva aprobar el dictámen.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Señores Diputados, siento mucho tener que tomar parte en esta discusion, como candidato vencedor; pero voy á ocuparme de las observaciones que con justicia ha llamado pequeñas el Sr. Santiso, y al efecto traigo documentos que probarán la verdad de los hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carvajal, ¿va á hacer uso S. S. de la palabra en pró ó en contra?

El Sr. **CARVAJAL**: Desearia hablar en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces siento mucho no poder otorgar á S. S. el uso de la palabra en ese sentido, porque no se ha consumido el segundo turno en contra.

El Sr. **CARVAJAL**: Creí que el Sr. Santiso habia consumido el segundo turno en contra, por la latitud que ha dado á su rectificacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso pidió y ha usado la palabra para rectificar; por tanto, cumpliendo con el Reglamento, hago esta advertencia á S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: En ese caso, me siento.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, y hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal, y verificada ésta, fué aquel aprobado por 71 votos contra 35, en la forma siguiente, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Carvajal:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Tomás y Salvany.
Fernandez Cuevas.
Plá.
Plaza.
Hidalgo.
Palma.
Rusca.
García Criado.
Calzada.
Gonzalez Alegre.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Perez Costales.
Girauta.
Aura.
Regueira.
Morán.
Cintron.
De Andrés Montalvo.
Del Rio.
Arabio Torre.
Monturiol.
Corchado.
Alvarado.
Vallés y Ribot.
Gonzalez Valledor.
Rodriguez Sepúlveda.
Ruiz.
Fantoni.
Janer.
Urruti.
Moure.
Paz.
García Romero.
Perez Pardo.
Daufi.
Lafuente.
Lapizburú.
Haro.
Pedregal.
Maisonnave (D. Juan).
Rojas.
Palacios.
Gonzalez Rio.
García Alvarez.
Corujedo.
Araujo.
Rivera Abraldes.
Pierrard.
Alfaro (D. Timoteo).
Bernales.
Perez Linares.
Suarez García.
Flores.
Portalés.
Avila.
Martinez.
Caballero.
Zabala.
Jimenez Mena.
Taillet.
Jimenez Ilzarbe.
Sardá.
Santos Manso.
Caro y Diaz.
Galvez y Arce.
Gomez Sigura.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Perelló.
Sr. Presidente.
Total, 71.

Señores que dijeron *no*:

Cervera.
Martinez Pacheco.
Lopez Santiso.
Gomez (D. Aniano).
Sainz de Rueda.
Mendez Ibañez.
Sardá.
Bach y Serra.
Samaniego.
Carné.
Montemayor.
Miranda.
Aguilar.
Valbuena.

García Marqués.
Torres y Torres.
Soriano Pradas.
Fernandez Castañeda
Castillo.
Correa y Zafrilla.
Gonzalez Chermá.
Vicente y Monzon.
Bonet.
Bernard.
Zorrilla.
Ochoa y Perez.
Perez Pastor.
Fernandez.
Casalduero.
Villalonga.
Suau.
Albis.
Forasté.
Meca.
Feliú.
Total, 35.

Sin debate alguno se aprobó el dictámen referente al acta del distrito de Castelltersol, provincia de Barcelona (*Véase el* Diario *núm.* 17, *sesion del* 18 *del actual*), quedando admitido y proclamado Diputado D. Juan Martí y Tarrats.

Leido el dictámen sobre el acta del distrito de Laviana, provincia de Oviedo (*Véase el* Diario *núm.* 17, *sesion del* 18 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. Dionisio Cuesta Olay, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Señores Diputados, no es mi objeto pronunciar un discurso sobre los fundamentos del dictámen de la comision, sino simplemente hacer á ésta una observacion. La comision cree que los diputados provinciales no ejercen influencia de ninguna clase, ni pueden coartar la libertad del cuerpo electoral de la provincia donde desempeñan sus funciones; y fundándose en esto propone la admision como Diputado, del Sr. Cuesta Olay.

Sin embargo, por el correo de hoy se ha recibido un documento que á mi juicio prueba precisamente lo contrario de lo que la comision cree, y este documento que voy á presentar, ruego á la comision lo tenga muy presente por si acaso en virtud de él juzga conveniente retirar su dictámen para redactarlo de nuevo. En el documento en cuestion se prueba que en las últimas sesiones de la Diputacion provincial de Oviedo, antes de las elecciones de Diputados á Córtes, acordó ésta una subvencion para la construccion de carreteras para todos los pueblos que precisamente componen el distrito de Laviana.

Dejo al juicio de la comision que considere si estos pueblos se manifertarian agradecidos de algun modo al Diputado por cuya influencia obtenian esos recursos para sus carreteras. Y creo que este hecho podrá ser objeto de meditacion, y acaso contribuir á que la comision retire su dictámen para presentarlo nuevamente redactado.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **MAISONNAVE**: Muy cortésmente, por cierto, como suele hacerlo el Sr. Jimenez Mena, ha dirigido un ataque á la comision, y ésta necesita sincerarse ántes de emitir su parecer sobre el acta que se discute. Aquí se ha establecido un precedente (gracias tal vez á la bondad con que ha procedido la comision y al temperamento que ha adoptado para dar un dictámen lo más extrictamente arreglado á derecho) de oponer constantemente obstáculos á la comision, colocándola en una situacion triste y desagradable ante el Congreso, cuando ha habido tiempo suficiente para presentar toda clase de documentos. A pesar de esto, todavía se vienen presentando algunos en el momento del debate, y rogando á la comision que retire los dictámenes. Esto, como la Cámara comprenderá, no puede consentirse, á no ser que se trate de asuntos algo graves é importantes, como lo es el que encierra el documento á que acaba de referirse el Sr. Jimenez Mena. Pero la comision necesita declarar que es imposible continuar así, porque de lo contrario se verá agobiada por un trabajo ímprobo, teniendo que presentar dictámenes y retirarlos á excitacion de cualquier Sr. Diputado. Yo, pues, como presidente de la comision, rogaré á los Sres. Diputados que tengan en cuenta esta observacion; que presenten cuanto antes todos los documentos y antecedentes que quieran, á fin de que la comision pueda en vista de ellos formular el correspondiente dictámen.

En cuanto al acta de Laviana, yo, en nombre de la comision, retiro el dictámen para presentarlo nuevamente redactado, si el documento en cuestion así lo exigiera, ó para reproducirlo en caso contrario.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: En rigor, no merece rectificacion nada de lo que el Sr. Maissonave, con su galantería acostumbrada, acaba de decir; creo que la comision ha procedido con muy buena intencion, con gran deseo é imparcialidad suma. Sin embargo, no habiendo llegado á su conocimiento las pruebas de los hechos que en ese documento se consigan, le ruego me dispense que eso me haya decidido á presentarlo, á pesar del ímprobo trabajo que esto irrogaba á la comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirado el dictámen, y volverá á la comision.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra para leer á la Cámara, si me lo permite, dos proyectos de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda leyó el proyecto de ley estableciendo la forma de liquidar la Caja de Depósitos y la que ha de darse en lo sucesivo á los mismos. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Acto seguido leyó dicho Sr. Ministro otro proyecto de ley autorizando al Gobierno para negociar el arriendo de los tabacos de Filipinas; los bonos en cartera, y

hacer operaciones bajo la conversion de la deuda del personal. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los proyectos de ley se imprimirán, repartirán á los Sres. Diputados y pasarán á la comision respectiva.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Blanc?

El Sr. **BLANC**: Para suplicar á la Cámara declare de carácter urgente estos proyectos, á fin de que las comisiones den inmediatamente su dictámen.

Me mueve principalmente á dirigirla este ruego, la circunstancia de que se han declarado urgentes varias proposiciones de ley presentadas por los Sres. Diputados y todavía no se han discutido; y es menester que lo hagamos pronto, si no queremos defraudar por completo las esperanzas que hemos hecho concebir al país.»

Al hacerse por un Sr. Secretario la pregunta de si se declaraban urgentes dichos proyectos, dijo

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Yo empiezo por preguntar qué es lo que se entiende por urgencia, porque si esto significa el que se discuta sin que la comision dé dictámen, yo me opongo: ahora, si se quiere decir que la comision emita pronto su dictámen, para que lo discutamos como es debido, nada tengo que decir.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Siquiera sea por los principios que yo defiendo y he defendido toda mi vida, no podia pedir lo que el ciudadano Maisonnave ha podido creer.

Yo he querido, al pedir que se declare la urgencia de estos proyectos, que la Cámara sea una especie de locomotora que impulse á las comisiones, para que con la mayor rapidez emitan sus dictámenes.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Me adhiero completamente al pensamiento del Sr. Blanc.

El Sr. **LA HIDALGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **LA HIDALGA**: El ciudadano Maisonnave y despues el ciudadano Blanc, me han ahorrado mucha parte de lo que iba á decir; pero como individuo de la comision de Hacienda quiero que se estatuya lo que se entiende aquí por urgencia, porque al tratarse de varias proposiciones declaradas urgentes á peticion de algun señor Diputado se ha entendido, que se discutan inmediatamente; y como esto de la urgencia es tan elástico y se presta á diversas interpretaciones, yo deseo saber, si por ella se entiende que la comision dé su dictámen sobre el asunto en el espacio de veinticuatro ó cuarenta y ocho, que me parece es bastante pedir, porque el Sr. Ministro de Hacienda, lo mismo que los Sres. Diputados se toman todo el tiempo que necesitan para presentar sus proyectos y proposiciones, con el fin de ilustrarse y tomar consejo de otras personas competentes, y no puede por lo tanto exigirse le la comision que *ipso facto, incontinenti*, resuelva y dé dictámen sobre los asuntos que se someten á su exámen.

El Sr. **CARNÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **CARNÉ**: Me ha movido á pedir la palabra el deseo de llamar la atencion de la Cámara sobre uno de los asuntos más importantes, cuya resolucion está aguardando con impaciencia el país.

Se refiere á los asuntos carlistas; acerca de esto hay presentada una proposicion de ley, que se ha declarado urgente por la Cámara y aun no se ha discutido; y yo quisiera, que no pasaran tantos dias, como van pasando, sin que se discuta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden señor Diputado. No puedo conceder á V. S. la palabra con ese objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Se recomienda á la comision, que con urgencia emita su dictámen sobre los proyectos de ley presentados por el señor Ministro de Hacienda?»

La Cámara así lo acordó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Queda terminado este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Continúa la órden del dia.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede ser; hemos entrado en la órden del dia.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Es un ruego muy sencillo.

Suplico á la Mesa se sirva recordar á la comision de la Presidencia, que cuanto antes se sirva emitir dictámen sobre la proposicion de ley contra los carlistas, presentada en esta Cámara. El país está aguardando con impaciencia, y es preciso, que aquí se levante una voz...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden: estamos en la órden del dia, y no es posible hacer ahora ese ruego á la Mesa.»

Leido el dictámen sobre el acta del distrito de San Sebastian, provincia de Guipúzcoa (*Véase el* Diario *número* 17, *sesion del* 18 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. Galo Aristizabal y Saralegui, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Aristizábal.

Sin debate alguno fué aprobado el dictámen relativo al acta del distrito de Llerena, provincia de Badajoz (*Véase el* Diario *núm.* 17, *sesion del* 18 *del actual*), quedando admitido y proclamado Diputado D. Francisco Diaz Quintero.

Igualmente fué aprobado el dictámen referente al acta del distrito de Seo de Urgel, provincia de Lérida (*Véase el* Diario *núm.* 17, *sesion del* 18 *del actual*), quedando admitido y proclamado Diputado D. Ramon Nouvilas.

Leido el dictámen sobre el acta del distrito de Aoiz, provincia de Navarra (*Véase el* Diario *núm.* 16, *sesion del* 17 *del actual*), en el que se proponia se declarase nula

la eleccion, por no haberse verificado los procedimientos legales que marcan los artículos 121 y 123 al 127 de la ley electoral, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): A este dictámen se ha presentado una enmienda por el Sr. Sardá, en la que se propone que se convoque de nuevo á los comisionados para que en el plazo que fije el Gobierno, se verifique el escrutinio general, declarándoles, de no hacerlo, incursos en el caso 8.° del artículo 173 de la ley electoral, y por consiguiente acreedores á las penas que determina el 172 de la misma.»

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra, como de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): La comision admite la enmienda; pero como hay una diferencia tan grande entre ésta y el dictámen de la comision, tengo necesidad de dar algunas explicaciones al Congreso de lo que ha ocurrido hoy.

No se presentó la credencial por el interesado, ni se remitió el acta por el gobernador civil, porque parece que los comisionados no tuvieron á bien asistir á hacer el escrutinio general, y el juez de primera instancia no creyó oportuno verificar aquel acto, á pesar de las excitaciones del promotor fiscal.

Como quiera que no habia documentos oficiales de cuatro pueblos del distrito, y por consiguiente no podia saberse qué número de votos habia obtenido el candidato, y como quiera que al mismo tiempo se reclamaron los datos oficiales á la Secretaría, y no parecieron, la comision, en vista de que no podia probarse que se habia verificado la eleccion en este distrito, creyó que debia dar un dictámen contrario.

Despues de esto, parecieron las actas, sea porque se remitieron, ó sea por lo que quiera, y examinadas detenidamente, vió la comision que se habian cumplido todas las formalidades legales; que venian completamente limpias, y que de ellas resulta que la eleccion se verificó en estos cuatro pueblos, pero que el escrutinio general no tuvo lugar porque los comisionados no asistieron.

En este concepto, la comision cree que está en el caso de admitir la enmienda, por cuanto ya no cabe duda alguna de que la eleccion se verificó, sino que lo que ocurrió fué que los comisionados, por temor á los carlistas; porque no llegaran á tiempo oportuno para hacer el escrutinio, ó por lo que quiera que sea, no pudieron reunirse; y lo que procede, en concepto de la comision en este caso, es que por el juez de primera instancia se convoque de nuevo á los comisionados para que concluyan el escrutinio, y caso de no acudir á la cita, se les exija la responsabilidad á que haya lugar.

Dadas estas explicaciones, yo ruego á la Cámara que se sirva admitir esta enmienda.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra como firmante de la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SARDÁ**: Supuesto que la comision admite la enmienda, y que el Congreso estará convencido de las razones que ha dado el Sr. Maisonnave, excuso defenderla, y únicamente me atrevo á decir á la Cámara, que si no se verificó el escrutinio general, tampoco debe achacarse esto á los secretarios escrutadores.

Por aquellos dias la faccion se habia corrido hácia Aoiz, y por desgracia nuestra, todos sabemos los peligros que corren los liberales, mucho más cuando intervienen en los actos electorales en el territorio ocupado por los carlistas.

Este fué el único motivo que hubo para que no se realizara el escrutinio, y la enmienda tiende á que se verifique ahora y se complete la eleccion.

Espero, pues, que la Cámara aprobará el dictámen con la enmienda.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra para decir únicamente dos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Como quiera que el Congreso es el único que puede determinar la época en que puede verificarse este escrutinio, yo me permito indicar á la Cámara, toda vez que no puedo hacerlo ahora por escrito, que se sirva fijar en diez dias el plazo que se concede á los comisionados.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra para decir que no tengo inconveniente alguno en que así sea, porque creo muy razonable el plazo que ha indicado el Sr. Maisonnave.»

Dada segunda lectura de la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre el dictámen con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada la enmienda con la adicion puesta por la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Discusion del dictámen sobre el suplicatorio de la Audiencia de Sevilla pidiendo autorizacion para continuar los procedimientos contra el Sr. Diputado D. Antonio Pedregal y Guerrero.»

Leido dicho dictámen (*Véase* el Apéndice *al* Diario *número* 17, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (*Véase* el Apéndice segundo *al* Diario *número* 16, *sesion del* 17 *del actual*. y Diario *número* 17, *sesion del* 18 *de idem*.)

Sigue la discusion de la totalidad.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Sres. Diputados, al oir ayer al Sr. Araus exponer ciertas razones para que no se aprobase el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley presentado por el Ministro de la Gobernacion para que se proceda á nuevas elecciones provinciales y municipales, pedí la palabra porque creí que eran completamente antidemocráticas las doctrinas asentadas por S. S.

Uno de los dignos miembros de la comision contes-

tó ya al Sr. Araus; y ciertamente, señores, que si no se dan otras razones que las aducidas por este señor, el dictámen no necesitaba seguramente la defensa mia. Pero el Sr. Araus ha dicho aquí cosas á que es necesario contestar, una, dos, ó cien veces, si preciso fuera, para que de ninguna manera se pueda creer por nadie que las Córtes Constituyentes de 1873, que los Diputados republicanos federales habian escuchado en silencio, sin protestar de un modo preciso y claro, contra las doctrinas aquí vertidas por el Sr. Araus.

El largo discurso del Sr. Araus puede quedar reducido á estos tres puntos: primero, que los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales deben ser nombrados interinamente por los gobernadores, con autorizacion del Sr. Ministro de la Gobernacion; segundo, que no hay en el partido republicano criterio y práctica bastantes para ir á los comisios con la completa persuasion de que habia de salir de ellos triunfante el partido republicano; y tercero, consecuencia de estas dos afirmaciones, que procediendo de la manera arbitraria que pretendia el Sr. Araus, era como únicamente podian acallarse los deseos y los afanes de algunos republicanos, que temen que yendo á las elecciones han de ser víctimas del poder, de la fuerza del número y de la organizacion que, segun decia el Sr. Araus, podian llevar otra vez á los carlistas y demás partidos monárquicos á apoderarse de las corporaciones populares.

Señores: ya lo dijo ayer el ilustrado miembro de la comision: parece mentira que un republicano, y republicano federal, venga á proponer que sean los gobernadores los que nombren arbitrariamente los Ayuntamientos. ¡A tanto, ciertamente, no se atrevieron ni Posada Herrera ni Nocedal! Era preciso que viniera el señor Araus á decirlo; y por cierto que si alguno podia extrañar esto, nadie mejor que yo que conozco al señor Araus, lo digo para honra y á la vez para remordimiento suyo, como uno de los adalides del campo republicano, que han querido, con más entusiasmo acaso que buen sentido, precipitar por medio de las armas el advenimiento de la República.

El Sr. Araus decia que el dia en que fuéramos á luchar en el terreno de la ley, en los comicios, que tienen que ser, Sres. Diputados, diga lo que quiera el señor Araus, la base de nuestro derecho democrático, tenia la seguridad, tenia la conviccion, abrigaba por lo menos el temor y la duda de que fuésemos vencidos. Solo esto puede justificar esa insistencia, esa fiebre que ha mostrado el Sr. Araus, enviándonos á mí y á otros muchos infinidad de cartas para conspirar constantemente con el fin de que el partido republicano lograse el poder por medios violentos.

Encuentro, pues, una contradiccion entre lo que se ha hecho, lo que se quiere hacer y lo que se espera. Y ahora comprendo por qué no fiaban á la fuerza de la razon el advenimiento de la República los que hoy solo por medio de la fuerza y la arbitrariedad la quieren sostener.

Que el partido republicano no tiene bastante formado su criterio; que si va á las urnas ahora no puede triunfar. Yo, señores, no creo esto; si lo creyera, lo declaro con la conciencia de un hombre honrado, con la firmeza de la consecuencia política; si hubiese venido aquí pensando eso, ya me hubiera marchado de este sitio; porque tengo la seguridad de que el partido republicano es un partido organizado; porque creo que si hay algun partido organizado en España es el republicano, sostengo y sostendré hasta el último momento una situacion que no me afanaba por traer. Y no quiero afirmar, porque seria una jactancia que no sentaria bien en un político de buena fé, que el partido republicano está en mayoría en el país; pero, sin embargo, es el partido más organizado que hay en España; y si lejos de proclamar las doctrinas que ha sustentado el señor Araus, sigue aferrado en sus principios y obrando dentro de la ley, no lo duden las Córtes Constituyentes, tendrá de su lado esa gran masa de poblacion que se llama indiferente y que forma siempre al lado de los hombres que marchan con la ley, proclamando la justicia como base del derecho, y el órden como fundamento de la prosperidad pública.

Decia el Sr. Araus, y esto es lo que principalmente me ha obligado á pedir la palabra, que el procedimiento que propone S. S. seria la manera de apaciguar y de tranquilizar á los que se impacientan con la idea de la derrota.

Suplico á los Sres. Diputados se fijen en esto, que voy á proclamar muy alto, porque desde este sitio es desde donde debe decirse la verdad para que la escuche todo el país.

Decia el Sr. Araus, Sres. Diputados, que de esta manera cesarán las inquietudes y las alarmas *justas* y *naturales* de aquellos pueblos y aquellos republicanos que temen que vuelvan á los puestos populares los mismos monárquicos y enemigos de la República que hoy los ocupan. Es decir, que se quiere tener en una perturbacion constante al país. ¿Qué doctrina democrática es esa de los que así piensan? ¿Pues qué, en un pueblo en que no haya más que veinte ó treinta republicanos porque nuestras ideas no hayan cundido más, porque la ilustracion de sus habitantes no lo haya permitido ó porque la propaganda haya sido escasa, ¿se ha de pretender que con las bayonetas de la Guardia civil ó de los voluntarios de la República se establezca un Ayuntamiento republicano?

Si esa teoría se sentase, yo dejaria desde aquel momento de pertenecer al partido que así pensara. Yo creo que la base de nuestro derecho es el sufragio universal, y á él exclusivamente ha de atenderse; y vencedores ó vencidos, debemos bajar la cabeza ante sus fallos.

Por otra parte, el Sr. Araus ha incurrido en una contradiccion, que extraño en su buen juicio. ¿En virtud de qué ha venido el Sr. Araus á estos bancos? ¿No ha venido, por ventura, por el sufragio universal? ¿Y cree acaso que el partido republicano, que ha estado preparado para traerlo á estos bancos, no lo ha de estar tambien para hacer triunfar sus candidatos en las elecciones provinciales y municipales?

Ahora comprendo yo, si es que necesitaba llegar aquí para comprenderlas, ciertas impaciencias; impaciencias que seguramente no nos hacen ningun favor. El hombre que se estima, el hombre que tiene en más la tranquilidad de su conciencia, el bien de su Pátria y el amor de la República que esa especie de popularidad, que concluye de una manera casi siempre ridícula, permitidme la frase, Sres. Diputados, cuando se encuentra con que el pueblo se equivoca, que tambien á veces los pueblos se equivocan, y no pide lo justo, lo combate. Es más noble, es más digno, es más levantado oponerse á lo que no sea justo, por más que no se adquiera popularidad, que marchar siempre con las corrientes populares, aunque para ello tenga uno que ir contra su conciencia.

Yo, señores, he sido presidente de comité y he re-

cibido multitud de cartas de pueblos en que no habiendo más que diez republicanos, sin embargo deseaban constituir Ayuntamiento. ¿Era posible hacer esto? Eso era tiránico. Yo, demócrata, lo rechazaré siempre.

Por consiguiente, y vuelvo á decirlo, lo primero que hay que procurar, es que se haga en todos la idea de la justicia.

Voy á concluir, Sres. Diputados, diciendo al señor Araus, que muestra grandes condiciones, y permitiéndome con él una confianza, para que no sé si tendré derecho, que si hemos de salvar la República, si hemos de sonsolidar nuestros principios, es necesario que nos opongamos á todo aquello que no sea justo, que no sea verdad; y no es justo, no es verdad, no es legítimo oponerse á lo que es la base de nuestro derecho, al sufragio universal. Venga el sufragio universal, y vencedores ó vencidos, repito, demos la prueba de que el partido republicano es el único que lo mismo de los bancos de oposicion que de los del Gobierno, no quiere más que la justicia y la verdad. He dicho.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Ciudadanos Representantes, debo ante todo hacer la declaracion de que ayer más me movió á hablar el deseo de suscitar un debate, que no el de oponerme al pensamiento que encierra el proyecto que se estaba discutiendo, y que presentaba en su dictámen la comision. Empezó la discusion en un momento en que la mayor parte de los Representantes se habian ausentado de estos bancos, y eran las seis y media de la tarde, tarde que habia sido por lo demás tempestuosa, si no en lo exterior, sí al menos en más de una de las almas que estábamos aquí presentes.

El dictámen entrañaba un asunto gravísimo, lo hice constar en mis primeras palabras, y me levanté, repito, nada más que á dar ocasion y pretesto para que mis compañeros, que habia muchos que habian de presentar enmiendas al dictámen, tuvieran tiempo en una sesion como la de hoy, más tranquila, más ámplia, de presentar estas enmiendas.

Hecha esta declaracion, voy á decir como han incurrido en una grande equivocacion al suponer que por inexperiencia, que tengo mucha, y por eso acepto esa prueba de confianza que me da el Sr. Castañeda, del cual acepto cuanto me diga porque la edad le autoriza, y el respeto que tengo á sus merecimientos le obligan hasta cierto punto á aconsejarme; digo, pues, que no era por inexperiencia ni por impaciencia lo que dije ayer; no eran estos conceptos que me han atribuido, nacidos de ninguna de estas causas, que yo no he defendido ¡cómo habia de defender! que precisamente se autorizara al Gobierno para que destituyera todos los Ayuntamientos y Diputaciones. No era este mi intento; acaso habré sido torpe en la manifestacion de mis palabras; lo que yo decia es: ¿no habeis resuelto todas las complicaciones, todos los conflictos, todos los tumultos que ha habido para el órden publico con un criterio determinado, vosotros los gobernantes de la República antes de las Constituyentes? ¿Seguís con ese criterio? Pues dejad que se robustezca la opinion republicana por medio de la propaganda que desde estos bancos se haga, y que descienda como las lluvias de las altas montañas á los valles, y entonces el criterio federal, ya maduro, expresado en todas partes, llevando la semilla definida, concreta, hará que los Ayuntamientos, en vez de ser elegidos de ese modo poco definido, se haga de una manera clara y concreta.

Que yo me habia declarado contrario al sufragio universal. Yo ya sé que para algunos pueblos es una carga hacer todos los dias elecciones; yo quisiera que los labradores cada noche al volver de su trabajo leyeran los periódicos y dieran su voto sobre los trabajos de que se ocupara la Cámara, y pediré el sufragio permanente. Por lo tanto, yo no me he declarado contra el sufragio universal; pero he visto que á los pueblos rurales se les cansa y se les molesta con el sufragio todos los dias, y opinaba que se hiciera la reforma de que en las poblaciones pequeñas, en vez de ser cuatro dias, se hicieran en dos las elecciones, y se redujesen los colegios. Esto no era oponerse al sufragio; era regularizarlo y hacerlo más conveniente y viable. ¡Cómo me habia de oponer yo á lo que es la base más importante, más principal del derecho democrático, la práctica de todos los derechos, el sufragio universal!

Yo me felicito mucho de haber sido el pretesto, de haber venido aquí á suscitar los debates y dar lugar á que los compañeros hayan impugnado las pobres y desaliñadas, no razones, sino observaciones que yo hice ayer tarde. No he sido más que el juglar que tiende el manto sobre el cual personas más entendidas vienen á lucir sus conocimientos. Por consecuencia, me felicito de haber sido el pretesto, de haber tendido el manto sobre el cual han venido los atletas á lucir sus fuerzas y conocimientos; no he sido más que el móvil.

En este sentido, no vengais á creer que soy impaciente y que soy un hombre que se contradice defendiendo hoy una doctrina y mañana otra. De ningun modo: yo soy demócrata; aunque no haya dado tantas pruebas, porque no tengo tantos años, sin embargo, soy tan amante de la libertad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría está haciendo uso de la palabra para rectificar, y eso no es rectificar.

El Sr. **ARAUS**: Voy á concluir. Me decia tambien otro ciudadano que ha hablado en contra mia ayer, que no habia tenido absolutamente más que unas cuantas cosas dichas sin hilacion y sin consecuencias de ningun género. Debo decir que yo no puedo hacer absolutamente otra cosa, pero ello es que he dado motivo para que dos Diputados pronuncien discursos en contra. No creo que mis conceptos valgan la pena de detener la atencion de la Cámara; pero, sin embargo, han valido lo bastante para que de ellos se hayan ocupado dos señores Diputados.

Por lo demás, yo no me he opuesto al pensamiento capital del proyecto: me he opuesto á alguno de los detalles; he querido que hubiera motivo para que se presentaran algunas enmiendas, y me felicito de que ayer no se aprobara el proyecto, como parecia habia intencion, sin discusion de ningun género.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochoa tiene la palabra en contra.

El Sr. **OCHOA**: Señores Diputados, la gravedad de algunas frases pronunciadas en la sesion de ayer, y á última hora, por mi amigo el Sr. Araus, que me dispensará no le llame *ciudadano*, porque este nombre me recuerda grandes y afrentosos privilegios en épocas memorables para la historia de la humanidad, y yo ódio todo lo privilegiado, me movieron á pedir la palabra contra la totalidad del proyecto presentado; y además porque sobre algunos detalles hubiera hablado ya ayer, ya hoy, y tal vez lo hubiera hecho en forma de enmienda, con respecto á los dias en que debe verificarse la eleccion, puesto que en este proyecto se con-

servan los cuatro dias, que en los distritos rurales son una verdadera perturbacion, un tiempo inútil, robado al trabajo en las faenas del campo, y á los actos indispensables de la labor. Privadamente conferencié con algunos señores de la comision, y solo el deseo de conservar vigente en cuanto fuera posible la ley municipal, parece que es el obstáculo á que esta conveniente reforma se introduzca en provecho de los distritos rurales; pero yo pregunto: si la ley municipal se ha modificado en el plazo de la formacion de Ayuntamientos, que es de suma importancia, ¿qué inconveniente hay en que se modifique en lo relativo á los dias de la eleccion?

Dice la ley que en todo grupo de poblacion habrá un colegio; y sabeis que hay muchos grupos de poblacion rural en donde apenas llegan á 16, 20, 30 ó 40 los vecinos, y entre éstos difícilmente se encuentran las cinco personas que sepan leer y escribir, segun la ley dice, para constituir la mesa. Resultado de ello es que muchas veces las mesas no pueden constituirse porque se les roba á los que han de formarlas el tiempo necesario para sus quehaceres y faenas, y sucederá con más motivo en estas elecciones, porque se efectuarán en la época de mayor interés para la agricultura, que es la época de la recoleccion en la mayor parte de las comarcas. Y si en las elecciones hechas en un período que podiamos llamar, digámoslo así, de huelga, que podiamos llamar de descanso de las clases trabajadoras de la agricultura, se ha dado y se ha repetido mil veces el ejemplo de no constituirse las mesas por parecerles excesivo el número de cuatro dias, ¿qué sucederá hoy, que estas elecciones se han de verificar precisamente en el mes de Julio, que es el de mayores ocupaciones para la clase agrícola? Sucederá, que unido esto al cansancio de la eleccion de Diputados á Córtes, que está tan próxima, no se constituirán las mesas en la mayor parte de los colegios rurales; y si se constituyen, será acaso el último dia, es decir, en el mismo dia de la eleccion, y esto ocasionará, como ha ocasionado muchas veces, dudas sobre su legalidad, dando motivo y pretesto para numerosas reclamaciones y protestas, y, en más de un caso, un medio de repetir escandalosos escamoteos.

Tales fueron las consideraciones que me movieron á pedir la palabra con el objeto de exponerlas.

La frases pronunciadas por el Sr. Araus han merecido ayer mismo una refutacion del Sr. Santamaría, y hoy del Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Yo lamentaba ver al Sr. Araus en el camino de la dictadura; hoy nos ha dicho que no era este su objeto, y no voy á hacer un discurso refutándole; me basta con lo que hoy nos ha manifestado, diciendo, con suma satisfaccion mia, que continúa en la creencia de que las prácticas y doctrinas democráticas están en contradiccion con esa especie de dictadura superior que otros Gobiernos han ejercido en este país, y á quienes por lo mismo hemos combatido; dictadura que se ejerceria desde el momento en que las corporaciones populares fuesen nombradas, como pretendia el Sr. Araus, por el Ministro de la Gobernacion ó por los gobernadores.

Si la comision no tuviera inconveniente en modificar el proyecto en el sentido que antes he manifestado, beneficiaremos á los pueblos y á un inmenso número de comarcas de España, especialmente las agrícolas; de otra manera, en el curso de la discusion me veria precisado á presentar una enmienda cuya base fuese un dia de eleccion para la constitucion de las mesas y dos para la eleccion en aquellos colegios en donde no excediese de 200 el número de electores; tres, en aquellos en donde los electores no pasasen de 600, y cuatro para aquellos en que hubiera más de ese número.

Por este procedimiento, y aunque recargásemos un poco más el trabajo de las Diputaciones, que es donde existen los datos necesarios para aplicar exactamente esta reforma, habríamos evitado muchísimas cuestiones que han de surgir despues de la eleccion; porque abrigo el íntimo convencimiento de que serán muy pocos los distritos rurales donde se constituyan las mesas en el primer dia, y muchísimos donde se proceda á la eleccion de las mesas y á la eleccion de los candidatos en el mismo dia; y estas cuestiones son siempre utilizables para los que salen derrotados, porque son puntos de derecho y base de protestas y reclamaciones; y si las protestas y reclamaciones son muchas, habrán de ser muchas tambien las vacilaciones de las Diputaciones, que deciden sobre ellas.

¿Y cuántas más no serán si hoy tenemos muchas Diputaciones que, si no de una manera manifiesta, combaten sagaz y sigilosamente, y minan todo lo que se relaciona é interesa á la actual situacion? Debe convencerse la comision de que este punto será un semillero de conflictos, no grandes por fortuna; no de órden público ni de trascendentales hechos, pero sí gérmen fecundo y orígen abundante de esas pequeñas contiendas que existen siempre en los pueblos; que de éstos pasan á las Diputaciones, y de éstas, algunas veces al Gobierno, y todas sumadas constituyen el estado de intranquilidad, de intrigas y de enconos que en España tenemos desde hace algunos años, estado en que se da lugar al ejercicio de muchas perniciosas influencias y estado tanto más abundante en malísimos resultados, cuanto que casi siempre se deja oir más la voz de la parcialidad, de la divergencia política y del egoismo de partido, que la voz severa y justa del derecho y de las leyes. Porque no hemos de engañarnos respecto de la eficacia del procedimiento de los recursos de alzada y de las reclamaciones: por muy grande que sea el deseo y rectitud del que haya de desagraviar la ley, no siempre conoce de una manera exacta los datos necesarios para aplicar el criterio y la prescripcion legal con la imparcialidad que la justicia exige. Más de una vez, más de mil, más de cien mil, sucede que estas cuestiones van revestidas de todos los atavíos de la legalidad, y otras tantas veces estos accesorios legales están pura y exclusivamente fingidos y preparados para ocultar la falta en el cumplimiento de las leyes. Aquí es muy antiguo un refran que dice «donde está la ley está la trampa.» Pues yo digo á la comision, que por su parte elimine todo lo que puede hacer verdadero este refran. Si mañana, aunque no sea más que fundándose en el hecho de constituirse las mesas y de procederse á la eleccion en el mismo dia, se presenta á cualquier Diputacion provincial una protesta, ¿qué es lo que va á hacer? Yo, si fuera diputado provincial, votaria la nulidad de la eleccion. Sobre esto creo, por tanto, que debe hacerse al menos una aclaracion en el proyecto que discutimos.

Hechas estas observaciones, suplico á la Cámara me dispense por haber molestado su atencion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **ARMENTIA**: Todo lo expuesto por el señor Ochoa se reduce á combatir el dictámen de la comision; á que establezcamos una escala para las elecciones.

Ha empezado combatiendo el discurso, y así lo ha manifestado, del Sr. Araus, y ha concluido por proponer esa enmienda que con toda seguridad, y yo lo someto á la deliberacion de la Cámara, traeria funestísimos resultados; mucho más que puede traer toda la eleccion con la actual ley electoral.

Debe tener en cuenta mi amigo el Sr. Ochoa, que si estableciésemos las escalas para hacer la votacion en toda la Península, seria tal la confusion en muchos de los puntos y colegios, que, con toda seguridad, no podrian ni aun verificarse las elecciones en la fecha que se ha marcado.

La comision ha examinado el proyecto, y ha tenido en cuenta los varios defectos de que adolece la ley y la urgencia con que todos los pueblos de España reclaman á voz en grito que se renueven los Ayuntamientos y Diputaciones. Vosotros sabeis perfectamente que muchos municipios son completamente reaccionarios; no olvideis esto, tenerlo muy presente; y la comision, al dar dictámen y procurar que se verifiquen las elecciones con toda la rapidez para que tomen posesion los elegidos, ha tenido muy presente que toda España se halla intranquila, y que reclama con urgencia la renovacion de estos Ayuntamientos y Diputaciones, que bajo ningun concepto, como dijo aquí un Sr. Diputado, puede hacerse de Real órden. Hoy el credo democrático exige que se haga con una libérrima eleccion, como ha dicho muy bien el Sr. Castañeda; debe dejarse el campo libre para que todos los partidos, sin distincion de colores, trabajen cuanto quieran, y no tengan pretestos como en las elecciones de Diputados para decir que se han retraido por no habérseles dado ámplia libertad, que la han tenido como todos sabeis.

Por lo tanto, la comision no es posible que pueda admitir la enmienda que propone el Sr. Ohoa, puesto que traeria fatalísimas consecuencias, y seria mucho peor que el hacer las elecciones con una ley que la misma comision ha comprendido que tiene varios defectos, y que con toda seguridad será uno de los primeros proyectos que presente á la Cámara para modificarla en adelante; pero en atencion á la urgencia de la renovacion, ha tenido en cuenta la comision que no podia menos de atenerse á lo que prescribe la referida ley electoral.

El Sr. **OCHOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochoa tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OCHOA**: Mi amigo el Sr. Armentia me ha atribuido un concepto equivocado, ó por lo menos ha presentado mis primeras palabras de una manera que no están conformes con las últimas. Ayer me levanté á hablar en virtud de ciertas palabras del Sr. Araus, y despues del discurso que ayer pronunció el Sr. Santamaría, y hoy el Sr. Castañeda, creo que no tenia nada que decir sobre ese punto.

Respecto á la formalidad que ha sentado el Sr. Armentia que debia existir para formar esta escala, yo le diré una cosa. En todas las Diputaciones provinciales existen los datos, las copias del censo electoral de cada pueblo y colegio, y el trabajo, una vez hecha la escala, seria de seis á ocho horas en cada provincia; por consiguiente, la dificultad en que ha fundado el Sr. Armentia su argumentacion, creo que procede de un concepto equivocado.

Respecto á la necesidad de proceder á la renovacion de Ayuntamientos, estoy tan conforme con ella, en cuanto acaso soy de los pocos Diputados que por el bien de los distritos, por el prestigio de la República, y por llevar la paz y tranquilidad á los ciudadanos, debiera votar primero que otros la renovacion de Ayuntamientos; y si yo hubiera atendido solo á aquello que me convenia, hubiera estado al lado del Sr. Araus; pero yo solo atiendo á lo que la razon y la justicia exigen.

Hechas estas dos rectificaciones, termino diciendo que conste que solo el deseo de facilitar por la renovacion parcial el ejercicio del sufragio, es lo que me ha movido á impugnar el dictámen sometido á debate, y no otra cosa.

El Sr. **PRESIDENNE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pi y Margall): Faltaria á mi deber, Sres. Diputados, si no saliera á la defensa de un proyecto presentado por el Gobierno. Los argumentos en contra presentados son á la verdad de escasa fuerza, y no necesito grandes razones para destruirlos.

Ante todo deberé exponer á la Cámara por qué razones el Gobierno ha presentado este proyecto. Ya en otra ocasion tuve lugar de manifestaros cuáles habian sido los motivos, y hoy no haré más que reproducirlos.

Despues de proclamada la República, se constituyeron en casi todos los pueblos juntas revolucionarias. Como nosotros éramos un Gobierno nacido de una Asamblea, nos creimos en el deber de hacer entrar á los pueblos todos en la legalidad existente. Con este motivo, exigimos desde luego la disolucion de las juntas revolucionarias, y á la vez la reposicion de los Ayuntamientos que habian creido deber abdicar en manos de las juntas la autoridad que tenian. Mas desde entonces se vino á entablar una lucha sorda entre los Ayuntamientos y los pueblos. Nacieron de aquí grandes disgustos, y el Gobierno tuvo que hacer poco para conjurar los conflictos que de esta situacion salian.

Aun despues de la disolucion de la Comision permanente, el Gobierno no se creyó con facultades para proceder á la renovacion de los Ayuntamientos. ¿Por qué? Porque el Gobierno disolvió la Comision permanente, no por su antojo, no por arbitrariedad suya, sino por respeto á la misma ley de la Asamblea.

Al ver que la Comision permanente trataba de aplazar las elecciones de Diputados para las Córtes Constituyentes; al ver que la Comision permanente trataba de violar la ley que aquella habia dado, nosotros no pudimos menos de disolver la Comision, para que la ley de la Asamblea se respetara en todas sus partes. Pero por la misma razon que nosotros disolvimos la Comision permanente en nombre de la Asamblea, no teníamos derecho á faltar á la ley dada por esa Asamblea, y que nos habia impuesto el deber de respetar.

Como vosotros sabeis, en virtud de la ley existente, en el mes de Mayo debia haberse procedido á la renovacion parcial de los Ayuntamientos; y como en virtud de la misma ley, los Ayuntamientos debieron elegirse precisamente en los mismos dias que la Asamblea habia señalado para la eleccion de los Diputados, el Gobierno se vió en la dura necesidad de aplazar la renovacion parcial, tanto más, cuanto que entendia que lo procedente era la renovacion total de los Ayuntamientos y Diputaciones, y no queria el Gobierno faltar á la ley en este punto, á pesar de que, como todos sabeis, aun en crísis menos graves que la que estamos pasando, aun en los cambios de situaciones políticas que no eran tan graves como el presente, la costumbre habia sido la renovacion de las corporaciones populares. Nos-

otros suspendimos la eleccion parcial de los Ayuntamientos, y dejamos á las Córtes Constituyentes que decidieran si habian de ser renovados parcial ó totalmente. Este es el motivo del proyecto que tengo el honor de defender en este momento.

¿Parecia posible que nosotros ahora hiciéramos renovar parcialmente los Ayuntamientos cuando ha sufrido un cambio tan profundo la política del país? Los Ayuntamientos deben ser renovados totalmente, porque los Ayuntamientos son la base de las situaciones políticas; y desde el momento que esta base no corresponde á la situacion que se ha creado, es imposible que subsista. Es, pues, de absoluta necesidad renovar los Ayuntamientos.

El Sr. Araus, que es indudablemente el que con más intencion ha combatido el proyecto, decia que no era procedente el renovar las corporaciones populares, porque entendia que si vamos á constituir la República federal, debiamos aguardar para la constitucion de los Ayuntamientos á saber cuál habia de ser la forma en que se establecieran, no solo los Estados, sino tambien las municipalidades. ¿Pero no sabe S. S. la situacion difícil en que nos encontramos por existir los Ayuntamientos constituidos por la Monarquía? ¿Puede ignorar los grandes disgustos que existen en muchos pueblos de España, y los esfuerzos que han tenido que hacer el Gobierno y los gobernadores para conjurar los conflictos que de aquí podian haber nacido? Es más; el señor Araus, al paso que combatia el proyecto, entendia que los Ayuntamientos debian ser renovados. Lo que no admite es el procedimiento que nosotros proponemos. Entendia que lo que debiamos haber hecho era renovar los Ayuntamientos, bien por órden del Gobierno ó del Ministerio de la Gobernacion, bien por los gobernadores.

Yo extraño que el Sr. Araus, cuyas ideas democráticas, cuyo republicanismo conozco hace tiempo, haya podido pensar en semejante procedimiento y lo haya apoyado precisamente en un país donde la cuestion de las municipalidades ha sido muchas veces motivo de grandes luchas; en un país donde siempre los pueblos han creido que el principal escudo de sus libertades y la más grande garantía de sus derechos estaba en las corporaciones populares; en un país donde, desde tiempo inmemorial, las municipalidades han tenido más importancia que en ningun otro punto. ¿Cree el Sr. Araus que los pueblos españoles pasarian porque el Ministro de la Gobernacion, y menos los gobernadores, por su autoridad propia vinieran á renovar los Ayuntamientos?

Todos vosotros recordareis lo que sucedió en un tiempo en que no se trataba de que el Gobierno nombrase los Ayuntamientos, sino de que el Poder ejecutivo pudiese hacer la designacion de los alcaldes. Bastó esto para producir la revolucion de 1840 y para hacer caer á la Reina Gobernadora. ¿Y es posible que crea el señor Araus que en un pueblo donde tal sucede, fuese hoy hacedero que los Ayuntamientos viniesen á ser renovados por el antojo del Poder ejecutivo?

Yo no entraré de ninguna manera en las consideraciones que ha hecho el último Sr. Diputado que ha combatido el proyecto, porque todas ellas se refieren, no ya á la sustancia del proyecto, sino á ciertas variantes que quisiera introducir, por creer que de esa manera seria más fácil que la eleccion de los Ayuntamientos se verificara y fueran más fructíferos sus resultados. Pero estos son detalles que podrá apreciar la comision cuando se baje á la discusion por artículos; estos son detalles que podrán dar lugar á enmiendas propuestas por el mismo Diputado, y que podrán ser aceptadas ó desestimadas por la comision que entiende en el proyecto; pero yo no debo bajar á esos detalles, puesto que estoy defendiendo el principio en que descansa el proyecto.

Dadas las condiciones actuales de la política, seria un error grave que no procediéramos desde luego á renovar las corporaciones populares; y si bien es verdad que seria más natural que esto se hiciera despues de constituida España en República federal, despues que la federacion venga á ser un hecho en las diversas provincias ó Estados que hayan de componer la República, no me negarán los Sres. Diputados que la renovacion de las actuales corporaciones municipales podrá facilitar la constitucion de los futuros Estados. Pues qué, ¿si teneis Ayuntamientos monárquicos, si teneis Ayuntamientos hostiles, no será mucho más difícil la constitucion de los futuros Estados, que lo que podrá ser, cuando los Ayuntamientos hayan recibido el bautismo de la nueva República? ¿No tendreis entonces una base más ancha para poder hacer la federacion y mayores facilidades que ahora con los actuales Ayuntamientos, muchos de los cuales son partidarios de la causa de D. Cárlos? ¿Qué nos está sucediendo en estos momentos en que la guerra civil está asolando nuestros campos? ¿Acaso en muchas provincias no nos encontramos con que los alcaldes son partidarios de D. Cárlos, y en vez de perseguir á las facciones no hacen más que alentarlas y sostenerlas? Aunque no hubiera otra razon, las necesidades de la guerra civil hacen necesaria la renovacion de las corporaciones populares. Todos vosotros estais interesados en que la guerra concluya: pues no es fácil que la guerra concluya con los actuales Ayuntamientos, sobre todo con muchos de las provincias del Norte y centro de España.

Como soy enemigo de entretener al Congreso con palabras ociosas, y como creo que las dichas bastan para que comprenda la necesidad de que se apruebe el proyecto que se discute, no diré una palabra más, seguro de que la Cámara lo ha de aprobar por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Consumidos los turnos que marca el Reglamento en la discusion de la totalidad, se pasa á la discusion por artículos.

Se leyó el art. 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo, á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.»

El Sr **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una enmienda del Sr. Boet, que dice así:

«Se procederá en los dias 12 y 13 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península y Baleares.»

El Sr. **BOET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet, como uno de los firmantes, tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BOET**: Señores Diputados, no trata esta enmienda de oponerse al proyecto presentado por el Gobierno ni al dictámen de la comision. Comprendo como el Gobierno y como la comision, que es sumamente urgente la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales; pero todos sabemos que hay un gravísimo defecto en la actual ley electoral, y que en este momento debemos tratar de corregir este defecto, grave siempre, pero más gravísimo durante las presentes circunstancias.

Segun la ley electoral, son cuatro los dias de eleccion; igual número de dias fija el proyecto del Gobierno, señalando uno para la eleccion de las mesas y tres para la de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Todos los Sres. Diputados que han tomado parte en las luchas electorales, saben bien los gravísimos perjuicios, los grandes disgustos, las perturbaciones materiales y morales que ha causado este largo período de la lucha electoral. ¿Qué inconveniente hay, Sres. Diputados, en que por medio de esta enmienda, que recomiendo á la comision y al Gobierno, puesto que no va contra el proyecto, ni alarga los plazos, ni dificulta en nada la eleccion, cortemos de una vez todos estos defectos graves que se presentan siempre en los dias de elecciones, cansando al cuerpo electoral, causando perturbaciones con perjuicio de la tranquilidad pública, y demos una medida que tienda como objeto principal á lograr que sea una verdad el resultado de una eleccion? Cuando la eleccion dura tres dias, en los cuales la lucha va siendo cada vez más fuerte y encarnizada, es cuando tienen lugar esos conflictos que por desgracia nuestra no se pueden evitar; esto se presta además á cabildeos, y muchas veces no es el resultado el triunfo de la mayoría, sino el de la minoría, que se ha sabido aprovechar de ciertas circunstancias. ¿Qué es lo que nosotros podemos desear como resultado de una eleccion? Que salga triunfante de ella de una manera clara y patente la opinion de los electores, y que sea una verdad, que sea un hecho el triunfo del partido que en mayor número haya acudido á las urnas.

Yo creo, pues, que no hay inconveniente, sino que, por el contrario, hay ventaja en que fijándose un dia para la eleccion de las mesas definitivas, se conceda otro dia, y este dia, como dice la enmienda, tengan presente los Sres. Diputados que es festivo, para que pueda tener lugar la eleccion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Así lograremos, no tan solo evitar estos conflictos, sino que al mismo tiempo no cansaremos al cuerpo electoral, ni obligaremos á los electores á dejar su trabajo. Cuidado, señores, que si continuamos en este sistema de dejar cuatro dias para las elecciones, les será preciso á los electores perder muchas horas de trabajo, se irán cansando y no querrán ir á votar.

Se me dirá que esto ofrece inconvenientes; ya sé yo que esto es una modificacion de la ley electoral, pero es una modificacion de tiempo determinado, que no ha de variar ninguno de sus artículos; basta solo con que la tramitacion fijada en la ley para los tres dias de eleccion, se entienda fijada para el único que quedaría, de ser admitida mi enmienda; de modo que no hay necesidad de hacer modificacion ninguna en la ley á causa de esta reduccion.

Inconvenientes materiales tampoco ofrece mi enmienda, porque la dificultad que pudiera presentarse en las grandes ciudades á causa de la excesiva aglomeracion de electores en un dia determinado, está salvada en el artículo adicional que acompaña á la enmienda, en virtud del cual quedan autorizados los Ayuntamientos para dividir los colegios electorales en tantas secciones como sea necesario para la más fácil emision del voto.

Creo que una vez tomadas en cuenta estas sencillas consideraciones, no tendrán inconveniente las Córtes en admitir la enmienda, que no tiene más objeto que el de facilitar la eleccion, impedir los disturbios que la eleccion trae naturalmente consigo cuando se prolonga por espacio de cuatro dias, y sobre todo, enseñar á los electores su obligacion de votar cuando se lo dice la ley, mucho más cuando se fija un dia festivo que no obligará á los electores ni á los indivíduos de las mesas á abandonar sus trabajos ordinarios para ocuparse de las elecciones.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia, como de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: El Sr. Boet casi se ha contestado con sus propias palabras, y voy á demostrarlo en las pocas que pronunciaré contestando á sus observaciones.

He dicho antes que la comision ha estudiado la ley electoral, ha tenido en cuenta todos sus inconvenientes, que algunos tiene, y que por su parte cuando sea llegada la ocasion hará lo posible para que desaparezcan. Pero no creo que entre estos inconvenientes figure el de los dias marcados para la eleccion, porque á la vez que se procura siempre, siguiendo la costumbre establecida y aun no sé si un precepto de la ley, que uno de los tres dias de eleccion sea festivo, con lo cual queda complacido el Sr. Boet, se deja mayor amplitud para que puedan ejercer sus derechos aquellos electores que por sus ocupaciones no puedan ir á votar en un dia determinado: en las grandes ciudades, como en los pequeños pueblos, hay que dar tiempo suficiente para que sin desatender sus ocupaciones puedan todos fácilmente ejercitar el preciosísimo derecho del sufragio.

Dice el Sr. Boet que es preciso que se imponga á cada elector la obligacion de votar en un dia determinado. Ya comprendo que no habrá querido el Sr. Boet convertir en un deber lo que por su naturaleza es un derecho; lo que S. S. ha querido indudablemente decir es que se haga entender á los electores que si dejan pasar el plazo establecido en la ley no podrán ejercer su derecho. Pero sea como quiera, la comision, teniendo en cuenta todos los artículos de la ley, teniendo en cuenta que hoy urge muchísimo que las elecciones se hagan cuanto antes, no puede admitir la enmienda de S. S. por que no deja tiempo suficiente para que los electores puedan emitir su voto; ya me daria yo por muy satisfecho con que votaran la mitad de los electores en las circunstancias en que hoy se encuentra el país, aun dando todo el tiempo que da la ley. Esta es una razon poderosísima que ha determinado á la comision á no hacer alteracion por ahora en la ley electoral.

Creo que el Sr. Boet se hará cargo de estas razones y retirará la enmienda, y en caso contrario, ruego á la Cámara que apruebe el artículo tal como la comision lo ha presentado.

El Sr. **BOET**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOET**: Seré sumamente breve, Sres. Diputados, y siento mucho que la comision haga cuestion de gabinete, por decirlo así, ó cuestion de votacion una enmienda como esta, que en nada se opone al objeto que nos mueve á todos.

No, señores de la comision; la enmienda no retarda ni un dia, ni una hora sola, la votacion de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales, segun propone el Gobierno y ha aceptado la comision. Al contrario, los mismos dias que fija la enmienda para hacer las elecciones son los que ha propuesto el Gobierno; y por consiguiente, aquí no hay retraso de ninguna clase. Lo que hay, y eso debe entenderlo bien la Cámara, es que con esta enmienda se trata de impedir que se sigan cometiendo los abusos que hasta ahora han venido co-

metiéndose durante los cuatro dias de elecciones, porque yo creo que los electores no dejarán de ir á votar porque la eleccion ó la votacion sea un solo dia, dado caso que no tuvieran un grave impedimento que les perjudique en su derecho; y por el contrario, siendo en un solo dia la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones, tenga bien entendido la Cámara que irán á votar todos los que tengan deseo de votar y quieran usar de su derecho y cumplir á la vez con este deber, sin que haya falta de tiempo material, ni de local, pues en 24 horas, y dividiéndose los colegios electorales en las secciones que sean necesarias, hay tiempo sobrado para votar. Si no van algunos á votar será porque no quieran ó por esa indiferencia que tanto se nota en el cuerpo electoral, pero de ninguna manera nacerá este defecto de que la votacion se verifique en un solo dia.

Por lo tanto, yo ruego á las Córtes que, teniendo en cuenta que la enmienda ha de evitar graves conflictos y ha de hacer que los resultados de esta votacion sean más francos, más espontáneos y más libres de cabildeos y de presiones de ninguna clase, se sirvan tomarla en consideracion, porque sobre todo, con ella se han de evitar los conflictos y perturbaciones que ocurren en los periodos electorales, cuya duracion es de cuatro dias, en los cuales se sabe hoy el resultado de la eleccion de ayer, y en su vista se va trabajando para lograr buen resultado en los dias sucesivos. He dicho.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA** (de la comision): Vuelvo á insistir en lo que he dicho. Mi amigo el Sr. Boet dice que con tres ó cuatro dias de elecciones se producen perturbaciones, y que este plazo se presta á cabildeos. Al oir esto parece que desconocemos lo que sucede en las localidades grandes y pequeñas; parece que jamás hemos visto elecciones; parece que los Diputados que acaban de ser nombrados, ó mejor dicho, el Sr. Boet, que acaba de hacer uso de la palabra, no sabe lo que sucede en todas las localidades; si amaños y enjuagues hay en las elecciones, tenga en cuenta mi amigo el Sr. Boet, que lo mismo puede haberlos en cuarenta y ocho horas que en cuatro dias: si caciquismos hay en las localidades pequeñas para poder hacer amaños electorales dentro del término que marca la ley vigente, lo mismo podrá haberlos en cuarenta y ocho horas.

Tengo tambien que impugnar lo que ha dicho el Sr. Boet respecto á que habria más facilidad en las elecciones subdividiéndose las localidades en pequeños grupos, estableciéndose mejor dichas secciones. Esto, como comprenderá el Sr. Boet, no es muy fácil; y aun cuando lo fuera, debe tener en cuenta que en esa misma localidad dividida en secciones, vendria á caerse en el inconveniente que quiere evitar el Sr. Boet, y es que se necesitaria un personal igual al de cada colegio; y cuanto mayor fuese el número de secciones, mayor seria el número de personas á quienes habria que molestar para que formaran parte de las mesas.

Por consiguiente, cae por su base lo propuesto por el Sr. Boet, precisamente por las mismas razones de que él se ha servido en su apoyo; volviendo á rogar al Sr. Boet se sirva retirar su enmienda, y á la Cámara que se sirva desecharla, en su caso, porque la comision no puede admitirla, pues de esta manera tendria que entablarse una larga discusion, y entorpecer ó retrasar hasta las mismas elecciones, que todos tenemos interés en llevarlas á cabo.»

Leida de nuevo la enmienda por el Sr. Secretario (Cagigal), se preguntó si se tomaba en consideracion; y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, se procedió á ella, resultando ser tomada en consideracion por 71 votos contra 65, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Vallés y Ribot.
Valbuena.
Avila.
Rubau.
Monturiol.
Martí Tarrats.
Suñer y Capdevila (mayor).
Gonzalez Valledor.
Gonzalez Chermá.
García Marqués.
Bach y Serra.
Rusca.
Fernandez Latorre.
Albarran.
Morante.
Pinedo.
Ruiz Llorente.
Sainz de Rueda.
Mendez Ibañez.
Torre Ajero.
Barrera.
Rey.
Sardá.
Carné.
Suñer y Capdevila (menor).
Boet.
Company.
Malo de Molina.
Noguero.
Galvez y Arce.
De Andrés Montalvo.
Girauta.
Español.
Blanco.
Zorrilla.
Aguilar.
Palma.
Quesada.
Pretel.
Suau.
Casalduero.
Lluch.
Haro.
Fantoni.
Gorría.
Corujedo.
García.
Ramirez Duro.
Camps.
Portalés.
Caballero.
Monzon.
Benot.
Araus.
Carlés.
Bojó.
Forasté.
Garrido.
Montero.

Flores.
Sicilia.
Perez Pastor.
Fernandez.
Bernal.
Poveda y Fernandez.
Albis.
Ruiz y Royo.
Caro y Diaz.
Taillet.
Plá de Huidobro.
Sabau.
Total, 71.

Señores que dijeron *no*.

Soler y Plá.
Cagigal.
Pí y Margall (D. Francisco).
Sorní.
Riesco.
Diaz Quintero.
Chacon y Calderon.
Gomez Marin.
Soriano Pradas.
Guerrero.
Tomás y Salvany.
Regueira.
Castillo.
Bartolomé y Santamaría.
Armentia.
Labra.
Muñoz Nougués.
Morán.
Santamaría (D. Emigdio).
Brogeras.
Samaniego.
Ziburu.
Suarez García.
Ochoa.
Plá y Martí.
Güell.
García Gil.
Gil Berges.
Alcantú.
Redondo.
Villalva.
Perez Costales.
Moreno Bárcia.
Jimeno.
Colubí.
Alvarez Bocalandro.
Miranda.
Lopez Santiso.
Martinez de Tejada.
Rodriguez Teijeiro.
Agustí.
Lopez Vazquez.
Bernales.
Del Rio.
La Rosa.
Mola.
Almagro.
Velez.
Calzada.
Araujo.
Rojas.
Gomez Cuartero.
Regidor.
Cintron.
Alguacil Carrasco.
Morayta.
Rubio.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Martin de Olías.
Paz y Novoa.
Fernandez Castañeda.
Perelló.
Lapizburú.
García Lopez.
Sr. Presidente.
Total, 65.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tomada en consideracion la enmienda, se procede á su discusion como artículo.

El Sr. **OCHOA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHOA**: Señores Diputados, breves momentos hace que expuse cuál era mi modo de ver en este asunto; dije que no era partidario de lo que la comision proponia, por el muchísimo tiempo que el cuerpo electoral tenia que invertir en la emision del sufragio; y no lo soy tampoco de lo que se propone en la enmienda, porque para las grandes poblaciones me parece escaso el número de dias que en ella se marcan. Por estas razones he querido presentar otra enmienda al artículo; pero me he encontrado con que una prescripcion reglamentaria impide presentar enmiendas despues que se ha entrado en el debate.

La que yo queria presentar estaba concebida en estos términos:

«Los dias de eleccion se reducirán, segun el número de electores, de la manera siguiente:

En los colegios cuyo número de electores no exceda de 200, tendrá lugar en dos dias, verificándose el primero la eleccion de la mesa y el segundo la de Diputado ó concejales; en aquellos pueblos en que el número de electores no exceda de 500, las elecciones se verificarán en los tres primeros dias, y para aquellos cuyo número sea mayor de 500, quedarán vigentes las prescripciones que la ley señala.»

Esta escala, este procedimiento es el que yo creia más oportuno y conveniente para conseguir una cosa que hasta hoy no se ha tenido en cuenta en ninguna ley, y es que en las poblaciones grandes hay necesidades y exigencias que no están en armonía con las de los pueblos pequeños; en Madrid, por ejemplo, no pueden hacerse las elecciones en un dia; pero en un pueblo de 50 vecinos es sumamente fácil.

Aquí las leyes se han hecho siempre para los grandes centros; estos han servido de tipo; sus necesidades son las únicas que se han tomado en cuenta, y la conveniencia de los pueblos pequeños, las exigencias de la justicia casi siempre se han desoido ó han pasado un tanto desapercibidas: yo creo que no debemos caer ahora en el mismo vicio por empeñarnos en seguir el extremo opuesto. Si antes se ha sujetado la aldea á las prescripciones de la ciudad, no sujetemos hoy la ciudad á las prescripciones de la aldea; porque tan falto de lógica me parece disponer que en un solo dia se verifique la eleccion en Madrid, donde puede haber en cada colegio dos, tres ó seis mil electores, y aun creo que en algunos llegan á diez mil, como ridículo seria que para hacer la eleccion en un pueblo de cincuenta ó sesenta vecinos se tardasen cuatro dias.

Creia yo, pues, que el pensamiento de la escala que abraza la enmienda que yo queria proponer conciliaba mejor ambos extremos, es decir, las exigencias de las poblaciones rurales y las de los grandes centros de poblacion.

Si yo hubiera tenido conocimiento anticipado de las prescripciones reglamentarias, y hubiera podido apoyar mi enmienda, no hubiera tenido necesidad de pedir la palabra en contra para exponer á la Cámara cuál era mi pensamiento, y para explicar por qué he hablado en contra del pensamiento que comprendia el proyecto, y por qué ahora he votado contra la enmienda. Esto parece que envuelve cierta contradiccion; pero queda explicada satisfactoriamente con lo que acabo de decir respecto á mis opiniones, que no son otras que las que he consignado en la enmienda que hubiera presentado, si el Reglamento lo hubiera permitido, y que se reducen á la escala gradual que ha oido la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra en pró.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Señores Diputados, voy á ser muy breve, añadiendo algunas observaciones á las que mi querido amigo el Sr. Boet ha aducido para que la Cámara tomase en consideracion la enmienda que se está discutiendo.

Es necesario tener en cuenta, Sres. Diputados, la situacion del país; es necesario tener en cuenta la situacion de los pueblos rurales, invadidos por los carlistas y por las tropas indisciplinadas, acosados por las partidas de foragidos y víctimas siempre de grandes atentados, en este tiempo que deberia ser de alborozo, de tranquilidad y de paz; en este tiempo en que el pueblo esperaba ver asomar en el horizonte de su Pátria el astro tan querido del pueblo, y creia saludar á la blanca paloma precursora de la paz de nuestra Pátria. Es necesario que nosotros nos hagamos cargo de la situacion de estos pueblos, que acaban de votar á los Diputados constituyentes entre los trabucos y fusiles de los facciosos, á semejanza de lo que hicieron nuestros padres el año 12, que entre el fragor de la lucha acudieron á los comicios; estos pueblos, que han ido á depositar su voto en las urnas electorales. Por consiguiente, ya que les exigimos el sacrificio de que de nuevo vayan á depositar su voto en las urnas para elegir los municipios, facilitémosles todos los medios para que puedan emitir su voto con toda la holgura posible.

Por esto soy partidario de la enmienda. Esta enmienda dá á los electores el dia festivo para que puedan ir á votar, y además, hasta obvia otra gran dificultad con que se tropieza. En los pueblos rurales, en estos pueblos, y sobre todo ahora, los que ocupan las mesas electorales son los trabajadores, y éstos se ven en la necesidad de perder su trabajo en los dias laborables. Siendo la eleccion en dia festivo, no tendrán necesidad de perderlo muchas veces, y no tienen tampoco que hacer el sacrificio de perder su jornal. Nuestro partido, como saben los Sres. Diputados, se ve en la imperiosa necesidad de abrir suscriciones para pagarlos, resultando de esto tantas dificultades, que en muchos pueblos no se hacen las elecciones cabalmente por eso, á pesar del tiempo que se emplee en esas operaciones. Además, si felizmente yo viera en nuestra Pátria un espíritu público muy agitado; si felizmente yo viera que nuestro partido estaba en condiciones (en que se encontraria si el estado del órden público fuese otro), si esta Cámara, si este Gobierno tuviese la energía suficiente para que al momento, sin ocuparse de otras cuestiones, resolviera la de órden público, dando tranquilidad al país; si el partido republicano se encontrara en condiciones convenientes para poder asistir á las urnas todos los electores como un solo hombre, como la primera vez ejercitaron el sacratísimo derecho del sufragio universal, yo no seria partidario de que las elecciones se hiciesen en un solo dia; yo pediria cuatro, quizá presentaria una enmienda para que fueran ocho. Pero ¿qué vamos á hacer? Nada más que á exhibir la carencia de espíritu público que reina en nuestras filas. Si esta enmienda no se aprueba, vereis cómo habrá dias en ciertos pueblos donde no asistirán más que cinco electores, y vereis tambien cómo se encontrarán en algun colegio aquellos cinco ó seis obreros que habrán de sacrificar su trabajo y su jornal en aras del servicio público, y habrán de estar durmiendo en las mesas electorales por no haber acudido ningun elector á votar.

Aquí se dice que esto hará que se aglomeren los electores en los colegios, y que por consiguiente, cohibirá el libérrimo ejercicio de este derecho. Si esta enmienda no estuviera completada con la de que los Ayuntamientos pueden y deben subdividir las poblaciones en las secciones que crean convenientes, entonces yo daria la razon á los que se oponen á la enmienda, por los motivos que acabo de manifestar. Pero este complemento de la enmienda, viene á orillar todas las dificultades, que en otro caso serian gravísimas: porque de esta manera pueden subdividirse las poblaciones en las secciones que el número de electores haga necesario, y pueden los electores, por muchos que sean, ejercitar su derecho en los distintos colegios que se abran para la emision del sufragio.

Y no se diga que esto ocupará á muchos electores, y que por consiguiente, incurriremos en las dificultades que yo trato de evitar, y esto hará que muchos obreros, trabajadores y labradores ocupen las mesas electorales; pues si bien tendrán que ocuparlas, lo harán muy gustosos por ser festivo el dia en que lo hagan.

Por todas estas consideraciones, yo creo que la Cámara, haciéndose cargo de la situacion del país, de la falta de espíritu público que reina en él, y de que debemos procurar por todos los medios posibles facilitar el ejercicio del derecho electoral, y no ponerle obstáculo alguno; yo creo que la Cámara, inspirándose en su elevado patriotismo, que ha de ser siempre la norma de todos sus actos, como el bien del pueblo y de sus electores, aprobará la enmienda que humildemente he tenido el honor de defender. (*Varios Sres. Diputados*: Bien, muy bien.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa (D. Adolfo) tiene la palabra en contra.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Muy pocas diré, porque no quiero hacerme cómplice de todos los que en esta Cámara, con bonísima intencion, vienen haciéndonos perder un tiempo precioso, y retrasar los trabajos importantes que el país nos ha encomendado; pero me he levantado porque con esta enmienda se trata de conculcar y modificar completamente la ley electoral, como de soslayo. Ya llegará el caso en que la cuestion se aborde de frente, y entonces se harán todas las observaciones oportunas; pero no es este el momento de hacer una ley electoral. Además, ¿qué argumentos se hacen en favor de esta enmienda? ¿Es que se teme que el partido republicano no es bastante fuerte para hacer una eleccion de tres dias, y que si no se hace pronto perderemos las elecciones?

Señores Diputados, yo tengo una idea mucho más

alta del partido republicano español, y yo creo que lo mismo podremos hacer elecciones en tres dias que en cinco. Si puede haber algo que no sea extrictamente legal, podrá esto verificarse mucho mejor haciendo la eleccion en veinticuatro horas que en tres dias, porque entonces todos los indivíduos que residan en una poblacion, tendrán tiempo de enterarse de lo que haya pasado y podrán venir á contrarestar les amaños que se pongan en juego.

Yo estoy seguro, Sres. Diputados, de que no todos los que han votado para que esta enmienda se tome en consideracion, están dispuestos á aceptarla; yo estoy seguro de que han querido dar lugar á una discusion ámplia sobre el particular; pero llamo su atencion sobre el tiempo precioso que perdemos. Ayer tarde se ha presentado este proyecto por primera vez á esta Cámara, y no éramos una docena los Diputados que estábamos presentes; lo cual me parece que es un cargo gravísimo para los que no estaban en este sitio. Aquí venimos á cumplir con nuestro deber, no á dedicarnos á nuestras ocupaciones particulares, ni á negocios que no sean los de la Pátria. Realmente al Sr. Araus se debe el que este proyecto se discuta hoy. Si no, hubiera sido aprobado ayer sin el número suficiente de Diputados.

Pues bien; ya que esto no ha sucedido, ya que ha venido la discusion, como debia ser, yo espero que todos tengan el patriotismo debido para no retardar más tiempo del necesario su aprobacion. ¿Qué importante cuestion es la que se agita? La de señalar dos, tres ó cuatro dias para las elecciones. Pues bien; si esta enmienda se gana en una votacion nominal y hacemos que la comision retire su dictámen y que se nombre otra, ¿no inutilizaremos quizá las elecciones? No quiero decir más.

Me parece que he expuesto claramente las razones que sobre el particular saltan para mí á los ojos: no se necesita otra cosa que luz en las eleccionos. Pues bien; más luz se hace en tres dias que en dos; y si hay algun pequeño perjuicio para los jornaleros en los pueblos rurales, en cambio en las capitales se necesita mucho más tiempo que el de veinticuatro horas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

Las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«En cumplimiento del art. 126 del Reglamento, pongo en conocimiento de V. EE. para los efectos correspondientes, que el sábado próximo contestaré á la interpelacion del Sr. D. Justo Vallés y Ribot sobre instruccion pública.

Madrid y Julio 19 de 1873.=Eduardo Benot.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Igualmente lo quedaron de que la comision permanente de Estado habia elegido presidente al Sr. Castelar y secretario al Sr. Rivera (D. Valerio).

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

«Las protestas de que se hace mencion en el acta de Toledo contra el candidadato electo D. Francisco Javier de Mendoza y Morán, son las que se ofrecen, con el dictámen que le ha merecido á la comision, á la Asamblea Constituyente.

Una de ellas es la presentada en Totana contra el presidente de la mesa, que dice se salió fuera del local de la eleccion por breve rato á una taberna, lo que como se comprende, en nada afecta á la validez de la eleccion.

Otra es que hubo soborno y se ofreció dinero á alguno de los electores; pero este hecho no aparece justificado, y esta protesta, así como la anterior, aparecen desestimadas sin que fueran reproducidas en la junta general de escrutinio, debiendo hacer notar que el candidato electo D. Francisco Javier Mendoza y Morán obtuvo 4.488 votos, y el derrotado 1.870, ó sea la inmensa mayoría de 2.618 votos.

Ahora bien; la reclamacion que presenta el candidato D. Antonio Martinez Aguilar tenia en sí bastante gravedad, por apoyarse en una incapacidad referente á una sentencia de destierro que por la publicacion de un folleto, y á instancia de parte, recayó en el Sr. Mendoza Morán, y que éste no habia cumplido, si de dicha causa no estuviere completamente amnistiado y absuelto por la ley de amnistía de 15 de Febrero, publicada en la *Gaceta* del 16 del mismo del presente año, y cuyo art. 2.°, copiado á la letra, dice así: «Se concede igualmente amnistía para todos los delitos cometidos por medio de la imprenta.» Siguiendo á continuacion su art. 3.°, que tambien dice: «Se sobreseerá desde luego y sin costas en los procesos pendientes relativos á los delitos amnistiados en los dos artículos precedentes; y las personas detenidas ó presas á consecuencia de los mismos, ó que se hallen sufriendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad por las autoridades ó tribunales respectivos.»

Como se vé, en el art. 2.° de la ley citada no se dice *para los delitos de imprrnta*, sino *para todos los delitos cometidos por medio de la imprenta*; y siendo la denuncia sobre el extremo que se ha dicho, el Sr. Mendoza Morán se encuentra absuelto por esta ley, publicada con posterioridad á su eleccion.

Y sin otras particularidades de que hacer mencion sobre dicha acta, la comision tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Toledo, y admitir como Diputado por el mismo á Don Francisco Javier de Mendoza y Morán, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Guia, provincia de Canarias, en la que constan los hechos siguientes:

Que en el pueblo de San Mateo aparecieron en las listas ultimadas 558 electores, debiendo ser 631, con arreglo á la inclusion solicitada.

Que en los colegios de Cerrillo, Arucas y Cárdenas, durante los tres dias de eleccion se anunciaba por los presidentes de las mesas el número de los que habian tomado parte en la eleccion, fijándose despues en las listas mayor número de votantes.

Los hechos referidos no se justifican suficientemente; pero aunque lo estuvieren y en su consecuencia se

descartasen al candidato proclamado los 1.041 votos en cuestion, correspondientes á los colegios de San Mateo. Cerrillo, Aruca y Cárdenas, siempre resultará dicho candidato con una mayoría de 1.114.

Por todo lo expuesto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta de Guia, y admitir como Diputado por el mismo á D. Fernando Leon y Castillo, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Baeza, provincia de Jaen, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito, á D. Nicolás Estévanez Murphy, cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=Jose Tomás y Salvany.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes, y la eleccion de comision Constitucional.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas y adiciones al proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Del Sr. **BOET**, á los artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.° y adicional:

Los Diputados que suscriben proponen al proyecto de ley, fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, las siguientes enmiendas:

Artículo 1.° Se procederá en los dias 12 y 13 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península y Baleares.

Art. 2.° Se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6 y 7 de Octubre.

Art. 4.° En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales en los dias 2 y 3 de Agosto y 27 y 28 de Setiembre respectivamente.

Art. 5.° En la isla de Puerto-Rico serán elegidos los Ayuntamientos los dias 14 y 15 de Agosto, y renovada la Diputacion los dias 4 y 5 de Octubre.

Artículo adicional. El primer dia de elecciones se destinará esclusivamente á la votacion de las mesas definitivas, pudiendo los Ayuntamientos de los pueblos que excedan de 800 electores aumentar las secciones de los colegios en que se encuentren divididos.

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Rafael Boet.=Federico Rusca.=José Bash y Serra.=Francisco Company.

Del Sr. **AGUSTI**, adicion al art. 2.°:

Pedimos á las Córtes se sirvan dar su aprobacion á la siguiente adicion al art. 2.° del proyecto de ley convocando al cuerpo electoral para la renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones.

«La division de la provincia en distritos electorales será la misma que sirvió de regla para la eleccion de las actuales corporaciones provinciales, excepto en aquellas provincias en que dicha division haya sido alterada por medio de una ley, segun lo prescrito en el art. 16 de la provincial.»

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=José Vicente Agustí.=Vicente Barberá.=Juan Fernandez Latorre.=Antonio Galvez y Arce.=Pascual Carlés.=José Perez.=Eduardo Sanchez Villora.

Del **GONZALEZ CHERMÁ**, al art. 6.°:

El que suscribe pide á las Córtes se sirvan aceptar la siguiente enmienda al art. 6.° de la proposicion de ley relativa al proyecto fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, añadiendo que el art. 50 de la misma quedará reformado disponiendo que se abrirán al público los colegios á las seis de la mañana.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Francisco Gonzalez Chermá.

Del Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**, adicion al art. 6.°:

El Diputado que suscribe, en atencion á que hay muchas poblaciones de escaso vecindario que tienen establecidas dos ó tres mesas electorales, que impiden tener participacion en aquellas á las oposiciones, y es-

pecialmente á las clases jornaleras, por falta de personal que sepa escribir;

Pide á la Asamblea se sirva añadir al art. 6.° de la proposicion de ley fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, la siguiente adicion referente al art. 45 de la ley electoral:

«Y en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.»

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Francisco Gonzalez Chermá.

Del Sr. **RIESCO**, al art. 7.°:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al art. 7.° del proyecto de ley sobre eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales:

«Art. 7.° Serán electores todos los ciudadanos desde 20 años en adelante »

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Santiago Riesco.=Cándido Torres y Torres.

Del Sr. **LA ROSA**, artículo adicional:

Los Diputados que suscriben proponen el siguiente artículo adicional al proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos:

«Durante el período electoral no se hará modificacion en los actuales Ayuntamientos, si no infringieran el art. 180 de la ley municipal. Los Ayuntamientos disueltos despues de las últimas elecciones de las Córtes Constituyentes, por otras causas que las que en dicho artículo se expresan, serán repuestos, siempre que su nombramiento hubiese sido de acuerdo y aprobacion de la comision provincial. Asimismo se llevarán á efecto antes de las elecciones las providencias relativas á la constitucion de Ayuntamientos tomadas por la comision provincial con anterioridad á la publicacion de esta ley, y que no hubiesen sido cumplidas.»

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Adolfo de la Rósa.=Francisco Casalduero y Conte.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, autorizando al Gobierno para negociar el arriendo de los tabacos de Filipinas; los bonos en cartera, y hacer operaciones bajo la conversion de la deuda del personal.

A LAS CÓRTES.

Para hacer frente á las obligaciones apremiantes y á los servicios perentorios que pesan sobre el Gobierno de la República, notorio como es el estado angustioso del Tesoro, y el no mas desahogado de nuestra Hacienda, es de absoluta necesidad echar mano de los recursos mas prontamente utilizables, apurados como están los recursos ordinarios y cerrado el camino á emisiones y préstamos sin gruesas garantías.

Entre los recursos que el Ministro de Hacienda puede utilizar mas pronta y seguramente, se encuentran los tabacos sobrantes de Filipinas, los bonos en cartera y la conversion de la deuda del personal.

Y como quiera que para utilizar estos recursos en bien del mejor servicio necesita el Gobierno estar revestido de la conveniente autorizacion de las Córtes; con acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe somete á la aprobacion de las mismas el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de la República para negociar el arriendo de los tabacos de Filipinas por el número de años que estime conveniente, bajo la base de que las cajas de aquellas islas hayan de percibir en cada uno de aquellos la cantidad que le hayan producido sus tabacos, al término medio que resulte del último quinquenio.

Art. 2.° Se autoriza tambien al Gobierno para negociar la suma total de bonos del Tesoro en cartera.

Art. 3.° Se le autoriza asimismo para verificar operaciones del Tesoro bajo la base de la conversion de la deuda del personal.

Art. 4.° El Gobierno de la República dará cuenta á las Córtes del uso que haga de estas autorizaciones.

Madrid 19 de Junio de 1873.=El Ministro de Hacienda, Teodoro Ladico.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, estableciendo la forma de liquidar la Caja de Depósitos y la que ha de darse en lo sucesivo á los mismos.

Puesta en liquidacion la Caja general de Depósitos por el decreto-ley de 15 de Diciembre de 1868, y suprimida por el de 28 de Mayo último, se ha subvenido á la necesidad de los depósitos necesarios por medio de las Direcciones de la Deuda pública y del Tesoro; pero no se ha dado satisfaccion al justo deseo que manifiestan muchos imponentes de conservar sus valores en depósito voluntario al amparo de las garantías que para ello les ofrecia la suprimida Caja. Y como quiera que, sobre ser fácil, no ha de ser costoso el que la Direccion general de la Deuda se encargue de la custodia y cuenta de dichos valores, ofreciendo las mismas garantías á los imponentes, dado que el módico premio de su custodia ha de sufragar los gastos del personal y material necesarios al efecto; el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:

Artículo 1.° Los depósitos voluntarios en efectos públicos que no se hayan retirado de la Caja de Depósitos hasta el dia 30 del actual, y los que en adelante se hicieren, quedarán á cargo de la Direccion general de la Deuda pública, que los conservará y custodiará bajo iguales condiciones y garantías que lo verificaba la Caja.

Art. 2.° Por dichos depósitos se abonará como derecho de custodia el premio establecido por la Caja, á saber:

El medio por ciento anual del importe de los intereses de los depósitos, cuando la suma de dichos intereses sea mayor de 600 pesetas anuales.

Una peseta como derecho fijo anual, cuando el importe de los intereses sea igual ó inferior á 600 pesetas al año.

El medio por 10.000 del capital nominal de los depósitos de papel sin interés, cuando aquel exceda de 60.000 pesetas.

Una peseta como en los de papel con interés anual menor ó de 600 pesetas, si el capital es ó no llega á 60.000 pesetas.

El cobro de los derechos del medio por ciento sobre el interés anual por los depósitos en papel sin interés y del capital nominal en los que no le tienen, se hará por meses completos, cualquiera que sea el tiempo que dure el depósito; y el del derecho fijo de una peseta en los demás, se hará por cada fraccion de año, como si fuese año completo.

Los derechos por depósitos de papel con interés se cobrarán al hacerse entrega de los cupones de cada semestre, y los de papel sin interés al hacer la devolucion del depósito.

Art. 3.° Para desempeñar este servicio y los demás consiguientes á las nuevas funciones que se encomiendan á la Direccion de la Deuda, por consecuencia de la supresion de la Caja general de Depósitos, pasará de ésta el personal que se considere indispensable, y sus sueldos se pagarán de los rendimientos que se obtengan por los derechos de custodia de los depósitos voluntarios y necesarios, y de los provisionales para subastas.

Madrid 19 de Junio de 1873.=El Ministro de Hacienda, Teodoro Ladico.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL VIERNES 20 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=A las respectivas comisiones pasan las exposiciones siguientes: de los alumnos de distintas facultades de la Universidad de Barcelona, contra el decreto de 2 del actual; de María Gonzalez Cabrera, sobre indulto, y de diferentes mozos comprendidos en la reserva, pidiendo la reforma del sistema de reservas.=A la de Actas un documento acerca de la eleccion de Villafranca del Vierzo.=El Sr. Coca recuerda la relacion que tiene pedida de los ascensos concedidos por Guerra.=La Presidencia advierte no ser hoy dia de preguntas.=Felicitaciones á la Asamblea por la proclamacion de la República, de varios pueblos del distrito de Mérida, presentadas por el Sr. Alcantú.=El Sr. Carvajal (D. Eduardo) se adhiere al voto de la mayoría proclamando la República.=El Sr. Sicilia pide se le reserve la palabra para cuando se halle presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Galvez Arce presenta dos exposiciones, una sobre indulto y otra sobre pension.=El Sr. Santiso felicita á la Asamblea, en nombre del partido republicano de Samos, provincia de Lugo.=El Sr. Rivera pide se dé lectura de dos proposiciones que tiene presentadas.=La Presidencia contesta que se leerán en tiempo oportuno.=Dáse cuenta de haberse constituido la comision de Ultramar.=Queda sobre la mesa la relacion de gracias concedidas por los sucesos del Ferrol.=Felicitaciones por la proclamacion de la República, de los comités de Villacarrillo y Casarabonela, y se da cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de Gerona pidiendo la suspension de garantías.=Proposicion de ley autorizando á los Diputados para movilizar á aquellos de sus electores que lo soliciten para combatir á los carlistas.=Discurso del Sr. Blanc, en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Proposicion incidental autorizando al Ministro de Marina para asistir á las sesiones.=Apoyada por el Sr. Rojas, se toma en consideracion, se amplia y aprueba.=Proposicion suprimiendo el Consejo de Estado, Tribunales Supremos y reduciendo los sueldos y número de empleados.=Discurso del Sr. Valbuena, en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Proposicion para que se imponga á los tenedores de la deuda del Estado igual contribucion que á los propietarios territoriales.=Apoyada por el Sr. Valbuena se toma en consideracion y pasa á la comision.=Proposicion pidiendo la suspension de las tareas legislativas en determinado caso.=Despues de apoyarla el Sr. Valbuena, es desechada por la Cámara.=Proposicion concediendo dos eños de rebaja á los reos de delitos comunes.=Discurso del Sr. Rodriguez Sepúlveda.=Se lee segunda vez y no se toma en consideracion.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de Actas.=Sin debate se aprueban los referentes á los distritos de Baeza y Guia

(Canarias), y son admitidos los Sres. Estévanez y Leon Castillo.=La comision retira el dictámen relativo al acta de Toledo.=Se procede al nombramiento de la comision de Constitucion, y resultan elegidos los Sres. Orense, Diaz Quintero, Castelar, Palanca, Soler y Plá, Cala, Chao, Gil Berges, Pedregal y Cañedo, Malo de Molina, Guerrero, Labra, Montalvo, Maisonnave, Rebullida, Del Rio, Paz, Cervera, Figueras, Olias, Moreno Rodriguez, Manera, Canalejas, Castellano y Gomez Marin.=Se lee y queda sobre la mesa un dictámen sobre peticiones.=Queda enterado el Congreso de haberse constituido las comisiones de Presupuestos y de Infraccion constitucional, y de haber optado el señor Lozano por el distrito de Daroca.=Orden del dia para mañana: Dictámenes de peticiones, preguntas é interpelaciones y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las nueve y media.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Boet tiene la palabra.

El Sr. **BOET**: En nombre de todos los alumnos de las Facultades de derecho, medicina, farmacia, carrera superior del Notariado, y en especial de las de ciencias y de filosofía y letras de la Universidad literaria de Barcelona, tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion que dirigen aquellos estudiantes, pidiéndolas que, usando la Asamblea de sus atribuciones y de la soberanía que se le ha concedido, y obrando democrática y federalmente, se sirva derogar el decreto dado por el Ministro de Fomento, Sr. Chao, el dia 2 del corriente, y dejar, por lo tanto, que continúen en todas las Universidades de provincia las facultades tal como están hoy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Coca tiene la palabra.

El Sr **COCA**: Hace dias tuve el honor de pedir al Ministro de la Guerra se sirviera traer al Congreso una relacion nominal de los ascensos dados al ejército desde la proclamacion de la República, con expresion de los méritos y servicios en que cada uno de ellos se hubiera fundado. A pesar del tiempo trascurrido, esa relacion no ha venido aún, tal vez por ser interminable, ó tal vez por resto de pudor que, despues de estar hechos, no comprendo; mas como por desgracia estos ascensos son demasiado conocidos del ejército, demasiado conocidos sobre todo de las clases desheredadas del ejército, de esos que se baten sin otra recompensa que por el deseo de cumplir con su deber, de esos que no pisan jamás los salones del Ministerio, ni van á agarrarse á los faldones de las levitas del general ó de personas importantes, y solamente empuñan la espada ó el fúsil para defender la Pátria, ruego á la Mesa se ponga en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, y le agradeceré conteste con la perentoriedad que el asunto merece, la siguiente pregunta: ¿está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Sr. Diputado, no es hoy dia de preguntas, segun el Reglamento: mañana es dia destinado á preguntas é interpelaciones, y entonces puede S. S. hacerla.

El Sr. **COCA**: Rogaría, pues, al Sr. Ministro de la Guerra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No es posible, Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Es para presentar una exposicion que dirige á la Cámara Doña María Gonzalez Cabrera, vecina de la ciudad de Córdoba, solicitando gracia de indulto para su marido, sentenciado hace más de treinta años.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Ruiz Chamorro tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ CHAMORRO**: La he pedido con e objeto de presentar nuevos documentos relativos al acta de Villafranca, para que pasen á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Alcantú tiene la palabra.

El Sr. **ALCANTÚ**: La he pedido para hacer presente al Congreso que reunidos en manifestacion pública y numerosa para celebrar la proclamacion de la República federal, los pueblos de Mérida, La Nava, Garrovillas, San Pedro, Calamonte, Valverde y otros, han acordado felicitar á la Asamblea Constituyente por la proclamacion de la República federal, y al mismo tiempo ofrecer al Poder ejecutivo su incondicional apoyo hasta la extincion completa de los carlistas y la constitucion definitiva del país bajo la forma federativa.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se ha recibido la felicitacion con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL** (D. Eduardo): Es para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi adhesion á la votacion en que la Cámara acordó que la forma de gobierno en España fuera la republicana federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Sicilia tiene la palabra.

El Sr. **SICILIA**: Es para rogar á la Mesa se sirva

reservarme la palabra para cuando se encuentre presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, para un asunto de importancia, sobre el cual particularmente le he hablado; y al mismo tiempo ruego á la Mesa se sirva dar lectura de una proposicion que tengo presentada desde el dia 6 del corriente sobre el mismo asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): A su tiempo se dará lectura de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Galvez Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Tengo el honor de presentar á la Mesa una solicitud que viene dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pidiendo indulto, y otra en solicitud de viudedad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La exposicion que S. S. dirige al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la puede poner en sus manos directamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Habia pedido la palabra para manifestar á la Representacion del país que el comité republicano del partido federal de Samos, en la provincia de Lugo, ha mandado por mi humilde personalidad una felicitacion entusiasta á la Cámara por la proclamacion de la República federal como forma de gobierno de este país; y á la vez, prestando su apoyo moral y material, así á la Asamblea como al Gobierno, para todo lo que pueda ser útil á la República y muy especialmente para restablecer el órden público, hondamente perturbado en este país.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): El Congreso ha recibido esta felicitacion con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Rivera tiene la palabra.

El Sr. **RIVERA**: La he pedido para rogar al señor Presidente se sirva dar lectura de dos proposiciones que se han presentado, una acerca de la redencion de foros en Galicia, y otra referente á la abolicion de las cesantías.

Creo que son de mucho interés, y por eso me atrevo á rogar á la Mesa se sirva dar lectura de esas dos proposiciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se dará lectura á su tiempo, Sr. Diputado.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Ultramar habia elegido presidente al Sr. Fernandez Ortega, y secretario al Sr. Calvo Delgado.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, y se acordó quedase sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados:

«Ministerio de Marina.=Consecuente á la comunicacion de V. EE. del 15 del actual, tengo la honra de remitir las relaciones á que aquella se contrae, comprensiva la una á la comision de Marina en Lóndres, única que sostiene este centro, y la otra de las gracias concedidas por el mismo á consecuencia de la sublevacion ocurrida en el Ferrol en Octubre último; únicas, por otra parte, otorgadas desde el advenimiento de la República hasta hoy, exclusion hecha de las recompensas promovidas por expedientes reglamentarios y de organizacion.=Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1873.=Federico Anrich.=Excmos. Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de un telégrama del Ayuntamiento, comité y Milicia republicana de Gerona, pidiendo la suspension de garantías y que se les permita la entrada, sin pago de derechos, de las armas que adquieran en el extranjero.

Las Córtes quedaron enteradas de la felicitacion que dirigen á las mismas por la proclamacion de la República

El comité republicano federal de Villacarrillo, y

El Ayuntamiento, comité y voluntarios republicanos de Casarabonela.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Blanc sobre que autoricen las Córtes á los Sres. Diputados para que puedan movilizar á los electores que se presten, y poniéndose al frente de ellos, combatan á los carlistas, suspendiéndose, si fuese necesario, las sesiones (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 19, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Ciudadanos Representantes, para apoyar la proposicion que acaba de leerse, y que he tenido la honra de firmar con varios de mis amigos y compañeros, no se necesitan torrentes de elocuencia; porque en tal caso no seria yo quien se levantara á apoyarla. Esta proposicion se defiende por sí misma, en virtud al espíritu que en ella impera, al sentimiento que en ella domina de amor á la Pátria, de amor á la libertad, y de consiguiente, de amor tambien á la República federal.

La proposicion se divide en tres partes. En la primera se pide que las Córtes se sirvan autorizar á los indivíduos de su seno para que puedan ir á sus respectivas provincias, y colocándose al frente de los electores que quieran seguirlos, movilizados éstos, marchen á combatir á los carlistas, lo mismo en las poblaciones que en los campos. Por la segunda se pide que el Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones provinciales, atienda á los gastos que originen estas fuerzas en campaña. Y la tercera tiene por objeto que si la salud de la República lo exigiese, los Diputados todos vayan á sus provincias, y despues de haber terminado la campaña, vuelvan aquí á reanudar las tareas parlamentarias, y ocuparse de los asuntos que les están encomendados.

Yo comprendo que las medidas que proponemos son

graves, muy graves; pero más grave es el mal que aqueja hoy á España, y que hace preciso tomemos esas medidas sérias y decisivas, si queremos salvar la República federal de los peligros que la rodean.

Yo procuraré con la mayor brevedad posible manifestar á la Asamblea las razones que tenemos para defender esta proposicion.

Legado de una Monarquía, y dicho se está, que como legado de una Monarquía habia de ser una situacion triste, muy triste fué la situacion que encontró la República federal cuando vino á ser poder, viendo á nuestra Pátria en el estado más aflictivo que todos conocemos, y que me lastima recordarlo en el Parlamento, por cuya razon no continúo en tan fatal camino.

Todos creian, hasta los ateos en política y aun más, hasta nuestros mismos enemigos, que no habia otra salvacion para este país que la República, puesto que la República, siendo ajena á todo compromiso, podia cortar los males de raíz, cual no podia hacerlo ninguno de los partidos monárquicos. Solo desconfiaban de las multitudes; temian que las masas del partido republicano desoyesen la voz de los que les han enseñado sus derechos y sus deberes; pero cuando los ateos, cuando los indiferentes en política, nuestros mismos adversarios, en fin, comprendieron que esas masas, esas huestes republicanas son tan honradas, tan dignas y leales, como pueden serlo las del mejor pueblo del mundo, dijeron: ya se ha vencido el inconveniente principal, y la República va á traer la salud á este perturbado país. Y no es extraño que así pensasen hasta los más acérrimos enemigos de la República, viendo la cordura y sensatez con que los federales se han conducido en los momentos más críticos y difíciles.

Sin embargo de esta confianza que abrigaba todo el país, ¿qué ha sucedido? ¿Qué ha pasado desde el 11 de Febrero, que se votó la República, hasta el 23 de Abril? Durante ese tiempo, á los revolucionarios que pedíamos reformas, al ver el quietismo del Gobierno, se nos contestaba con la imposibilidad de adoptarlas, fundada esa imposibilidad en que el partido radical, con quien se habia llegado al poder, era refractorio á esas reformas; y de consiguiente, habia que aplazarlas, segun á ello obligaban consideraciones ante las que no habia más remedio que resignarse y esperar. Pero aquel periodo pasó, y llegamos al 23 de Abril, dia en que el partido radical quedó completamente fuera del Poder; y decidme, despues que los radicales estuvieron alejados del Gobierno, ¿qué ha hecho éste para salvar al país del triste estado en que le halló? Pues qué, ¿en situacion tan anómala hemos de permanecer indefinidamente, sin acometer las reformas que el partido republicano federal, desembarazado ya de los obstáculos, que antes le sujetaban, desea, pide, tiene derecho á exigir y que nosotros estamos dispuestos á llevar á cabo, sea como quiera?

No se eche, pues, la culpa al partido radical: ya no hay ningun obstáculo, repito; ya no hay valladar: libre el campo, podemos hacer esas reformas, y hora es ya que las hagamos; el pueblo las ansía, y al no verlas confirmadas, se cree con justicia defraudado en sus legítimas esperanzas y burlado en sus ilusiones, motivo bastante para que se apague en él el fuego del patriotismo y el entusiasmo por la libertad. Es preciso, pues, que nosotros levantemos ese entusiasmo. Y ¿sabeis cómo podremos conseguirlo? Dictando disposiciones fuertes y enérgicas, tanto cual sean necesarias, para salvar la República; pero practicándolas sin vacilaciones ni rodeos de ningun género, prescindiendo de consideraciones personales, porque por encima de los hombres están los principios, y sobre todo está la salud de la República federal.

Ya es preciso que aquí diga cada uno lo que sienta: es necesario que cese esta situacion ambígua, que pesa sobre España como una plancha de hierro: es menester que en el Congreso resuene la voz de la verdad, y que digamos todos noble y francamente de dónde venimos, dónde estamos y á dónde vamos; y si álguien hay que crea que no son convenientes las medidas y reformas que nosotros proponemos, que lo diga explícitamente; así sabremos quiénes son los que intentan detener el carro de la revolucion y quiénes son los que ansiamos llevarlo al final de su camino.

¿Comprendeis el deber que se ha impuesto la Asamblea federal? Todos vosotros teneis mucho más criterio que yo, el más insignificante de los Diputados; pero dispuesto siempre á decir lo que siento, no he de callar que una Asamblea federal está llamada á imprimir un carácter revolucionario á todas sus disposiciones, á establecer toda clase de reformas que tiendan al perfeccionamiento de la revolucion, y que sean tales como requieren las circunstancias que atravesamos.

Ya os he dicho lo necesario que es levantar el espíritu del país, amortiguado por nuevos desengaños. ¿Y sabeis cómo lo conseguiremos? Haciendo un esfuerzo supremo, y dando en él los Diputados federales el más digno y noble ejemplo. Si en otras Córtes no ha sucedido así porque las circunstancias no lo han reclamado ó porque la índole de las mismas no lo han permitido, ahora es preciso que los Diputados vayan á sus provincias; es preciso que tengan todo el valor necesario para cambiar el asiento del Congreso por la silla del caballo; es preciso que den ejemplo al pueblo, imprimiendo en él con decidida y enérgica voluntad la santa idea de libertad y patriotismo; es preciso, en fin, que los padres de la Pátria, que han merecido la confianza de los pueblos, demuestren su fé por los principios republicanos, teniendo en cuenta, para no cejar en su propósito, que una vez defraudadas las esperanzas del pueblo, éste no se moverá sino por ese gigante esfuerzo, que ha de nacer de la Asamblea. Hé aquí por qué yo os suplico que todos los que podais disponer de algunas fuerzas, autorizados por las Córtes, vayais á combatir á los carlistas. (*Rumores.*)

Si hay álguien que no esté conforme con mis ideas, abierto está el palenque de la discusion; contésteseme en buen hora; pero si alguno cree que con sus murmullos voy á cerrar mi boca, prueba que no me conoce, puesto que yo acostumbro á crecerme en las tormentas.

He dicho esto y lo repito; tengo muy buenos pulmones y muy buena voz, y autorizado por la Mesa, usando de mi derecho como Diputado, diré cuanto crea conveniente, sin faltar á las consideraciones debidas, pues si involuntariamente faltare, yo seré el primero en dar explicaciones, porque quiero que se me respete, puesto que yo principio por respetar á todo el mundo.

Pues bien; si opinais que cuanto yo propongo no producirá resultados; si creeis no puede llevarse mi teoría á la práctica, á fin de convenceros voy á indicar como ejemplo la provincia que tengo la honra de representar.

El más insignificante de los Diputados de la provincia de Huesca os asegura, despues de contar con la mayoría de los Representantes de dicha provincia, que

se sientan á mi lado en estos bancos, que todos estamos dispuestos á ir á nuestro país, tan hidalgo como republicano, á ponernos al frente de los electores que quieran seguirnos, y que á nuestro entender serán bastantes, para que el Gobierno pueda llevar al teatro de la guerra cuantos hombres tenga allí armados.

Nosotros, con los bravos voluntarios de la República que se movilicen, daremos la guarnicion á todos los fuertes, vigilaremos la frontera, defenderemos la propiedad, y haremos cuanto pueden hacer ahora las fuerzas del ejército.

Por consiguiente, si en nuestra provincia sucede esto, no me llameis visionario al creer que lo mismo puede suceder en 18 ó 20 provincias más. Calculad lo ventajoso que seria para el Gobierno poder reunir las fuerzas que tiene esparcidas en un crecido número de provincias, y llevarlas al foco de la rebelion carlista. Con lo expuesto, y con que se trasladen á las provincias donde existe la insurreccion las comisiones que la Asamblea nombre, creo que pronto llegaríamos al término de la campaña.

Estamos, pues, en el caso de hacer ese esfuerzo supremo, porque todo cuanto queramos adelantar en nuestros propósitos, se estrellará ante la actitud que presentan los carlistas, ante el triste estado de la guerra; y mientras, el contribuyente desfallece y el pueblo no puede alimentarse.

Creo haber dicho lo bastante para que tomeis en consideracion la proposicion que, á mi pensar, si llega á ser ley, ha de contribuir al bien de la Pátria. Este es mi convencimiento, porque yo no acostumbro á proponer á mis dignos compañeros nada que pueda contrariar á la causa que vengo defendiendo hace tantos años, la que creo defender hoy, la que defenderé mañana, la causa de la República federal, que, si se pierde, además de ser envueltos en la más afrentosa ignominia, concluiremos con nuestra pobre Pátria, y dejaremos al azar, y en manos de nuestros enemigos, nuestras familias, nuestros hogares y todo lo más sagrado que el hombre puede amar sobre la tierra.

Así, pues, y debiendo ver por mis palabras la sinceridad en mi corazon, dispensadme la honra de votar la proposicion que he tenido el gusto de apoyar, y dareis al país una nueva prueba de patriotismo y lealtad. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La proposicion pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Rojas, autorizando al Ministro de Marina para que pueda asistir á las sesiones y tomar parte en sus deliberaciones cuando se trate de asuntos del ramo (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **ROJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ROJAS**: Muy pocas diré en apoyo de la proposicion que acaba de leerse, y que no es nueva, uesto que ya en las anteriores Córtes Constituyentes se presentó otra para que se autorizase á los Ministros que no hubieren tomado asiento en cualquiera de las dos Cámaras, á fin de que asistieran á las sesiones para dar cuenta de los proyectos de ley y contestar á las diferentes proposiciones que, referentes á su Ministerio, pudieran hacerse por los Sres. Diputados, aunque sin tener voto para aprobarlas ó desecharlas.

Teniendo yo presentadas algunas proposiciones de ley pertinentes al departamento de Marina, se hace necesario que el Ministro del ramo asista al Congreso, para contestar y dar explicaciones á la Cámara.

Por tanto, yo suplico á ésta que derogue el artículo 88 de la Constitucion, que prohibe que tomen asiento en la Cámara los Ministros que no sean Diputados, y se sirva autorizar al de Marina para que venga á dar cuenta de los proyectos que presente, y á contestar á las diversas proposiciones de ley que los señores Diputados sometan á la deliberacion de la Cámara.

Esto es lo único que tengo que decir á las Córtes en apoyo de la proposicion que he presentado.»

Dada segunda lectura de la proposicion y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerdan las Córtes discutirla en el acto con arreglo á Reglamento?

Lás Córtes así lo acuerdan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ábrese discusion sobre la proposicion.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Solamente para hacer presente que en vez de referirse el acuerdo exclusivamente al actual Ministro de Marina, se haga extensivo á todos los Ministros que en lo sucesivo se encuentren en igual caso. Y como no hay tiempo para presentar una enmienda, ruego al autor de la proposicion que acepte la indicacion que acabo de hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El autor de la proposicion podrá, si gusta, hacer esa ampliacion, única manera de aceptar la enmienda del Sr. Gonzalez Chermá.

El Sr. **ROJAS**: No tengo inconveniente en acceder á los deseos manifestados por mi amigo el Sr. Chermá, aunque no tengo conocimiento de que en la actualidad haya en el Ministerio ningun otro indivíduo que no sea Diputado; no obstante, entiéndase ampliada mi proposicion en el sentido de que comprende tambien á cualquier otro Ministro que en lo sucesivo se encuentre en el caso del que lo es actualmente de Marina.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Soler y Plá) de si se aprobaba la proposicion con la indicacion propuesta, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de otra proposicion cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Valbuena, relativa á que se suprima el Consejo de Estado, el Tribunal Supremo de la Guerra, las Juntas consultivas, rebaja de sueldo y supresion de empleados (*Véase el* Apéndice tercero *á este Diario*), dijo

El Sr. **VALBUENA**: Pido la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: No tema el Congreso que, conociendo, como conozco, las difíciles circunstancias porque atraviesa el país, venga yo á mortificar su atencion ni á abusar de su benevolencia. Los momentos actuales, Sres. Diputados, más que de palabras y de discusiones son, en mi humilde juicio, de ejecucion y procedimiento; de proceder con toda la calma que aconseja la prudencia; de obrar, adoptada una resolucion, con toda la energía y actividad propias del que ve en peligro un objeto querido, del que ve en riesgo inminente la afeccion más cara del corazon.

La proposicion de que se acaba de dar lectura al Congreso, contiene varios particulares, reducidos todos á satisfacer las aspiraciones justísimas del país, que no son ciertamente otras que las que siente la misma Cámara.

Pedimos, en primer término, «la supresion del Consejo de Estado, como así bien la de los Tribunales Supremos de Guerra y Marina, de la Rota, de Cuentas, de todas las Juntas consultivas, de gastos imprevistos y secretos, de coches costeados por el Estado, la reduccion de sueldos á 36.000 rs. el máximun, excepcion en favor de la magistratura, milicia en activo y Ministros, con la supresion de los Ministerios de Ultramar, Marina y Fomento, y abolicion de jubilaciones, retiros y cesantías, principiando por la de los Ministros.»

La mayor parte de las supresiones que pedimos está en la conciencia de todos vosotros, porque las dependencias á que se refieren, no son otra cosa que ruedas viciosas de la máquina gubernamental del Estado. Algo hay que yo quisiera conservar; pero antes que la conveniencia particular está el bien general, están las necesidades del país, está nuestro deber de procurar á todo trance el alivio de la carga insoportable que pesa sobre la masa contribuyente de la Nacion. El no haberse ejecutado esto desde el dia en que se proclamó la República federal, tal vez haya sido causa de muchos de los sinsabores y disgustos por que atraviesa la situacion.

Otra pretension tenemos en esta proposicion, y es la de reducir, pero desde el momento, el fastuoso número de empleados que hoy existe, á la mitad, escogiendo la inteligencia y la honradez más probadas, á fin de que no se resientan los servicios.

Todos sabeis cómo se han dado los destinos en las situaciones pretéritas de nuestra Pátria: no la inteligencia, el patriotismo y la virtud, sino el parentesco ó la amistad con los Ministros y magnates; los servicios particulares y la adulacion á los poderosos, han sido la llave que ha abierto la puerta del presupuesto y la tarjeta que ha señalado el sitio que cada uno ha de ocupar en la gran mesa del festin, donde há mucho tiempo se viene devorando al pueblo, sin otras consideraciones que las que con enemigo vencido guardar pudiera tribu salvaje.

Es preciso, pues, Sres. Diputados, poner término á esto; es necesario que se atienda al mérito de los ciudadanos para la obtencion de los cargos retribuidos por el Estado. En el Congreso, verdadera y genuina representacion del país, está el poner inmediato remedio á la dolencia que viene aquejando á este pueblo tan bravo como sufrido.

Si quereis acabar con el carlismo, no teneis sino poner por obra las economías que en el dia de la desgracia ofrecísteis al país. Si quereis evitar que ciudadano alguno vaya á aumentar las filas de los satélites de la reaccion, no teneis sino proclamar y plantear desde luego economías. Si quereis tener en vuestras manos la llave de las cajas de nuestros banqueros y de todos los hombres de dinero, es necesario, es preciso, á la vez que urgente, que planteeis las reformas económicas que con tanta necesidad como urgencia reclama el país. Si quereis consolidar la República federal, si quereis legar á vuestros hijos esta forma de gobierno, si quereis salvarla y salvarnos, no teneis más remedio que gritar sin tregua ni descanso, economías, economías, economías, y realizarlas.

Probado lo teneis: todos aquellos partidos que han llegado á ser Gobierno y que en la oposicion ofrecieron lo que estaban muy lejos de cumplir en el poder, ó lo que despues olvidaron, sucumbieron sin necesidad de que nadie les combatiese, acusados por su propia conciencia, que les negaba hasta las facultades intelectuales y el apoyo de los que ántes les habian auxiliado.

Principié diciendo que no habia de molestar largamente vuestra atencion, y concluyo rogándoos que acepteis esta proposicion, que es el primer paso en el camino de las reformas. Realizándolas, merecereis el aplauso del pueblo en el presente, y conseguireis eternas bendiciones en el porvenir.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La proposicion de ley pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida otra del Sr. Valbuena, sobre que á los tenedores de renta del Estado se les imponga igual tributo que á los contribuyentes por territorial (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Valbuena tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **VALBUENA**: Ninguno de vosotros ignorais la importancia de esta proposicion: en ella os pedimos el cumplimiento de un precepto constitucional, á la vez que la práctica de la igualdad ante la ley. El ruego que os dirigimos se reduce á que á los tenedores de la renta del Estado se les imponga un tributo igual por el beneficio en su haber como al propietario territorial, para subvenir al cumplimiento de las cargas públicas. Y no solamente tenemos el deber de pedirlo, sino que faltaríamos á lo que de nosotros espera la Nacion si no procurásemos aumentar los ingresos de nuestros presupuestos, allí hasta donde la justicia reclama y la conveniencia general exige.

Hace mucho tiempo que la opinion pública viene reclamando el cumplimiento de esta promesa; pero desgraciadamente para el país nunca ha llegado á tener efecto, porque se luchaba contra los poderosos, que son los hombres de dinero, cuyas influencias se interpusieron siempre para eximirse, para librarse de una tan justa carga, sin tener en cuenta que habia de venir á redundar en perjuicio de la generalidad.

Esto es lo que os pedimos, republicanos federales; vuestra prensa incesantemente se ocupó de reclamar el cumplimiento de esto. Yo os diré, republicanos federales, que procureis ver si conseguís leer algunas pá-

ginas en el reservado libro de mañana; y cuando esto no lo consigais, cuando tal no alcanceis, fácil os será leer otra muy parecida en el de ayer, en ese ayer que no parece sino un lejano recuerdo en el torbellino de vuestra existencia, porque el nuevo sol que os alumbra aparece ante vosotros atrayéndoos nuevas impresiones que engalanen vuestra poderosa imaginacion con ricos colores, para desvanecerse y pasar con rapidez vertiginosa, sin dejar en vosotros otra huella que la que puede concederle vuestro espíritu, siempre anhelante de nuevas emociones.

Ruego, pues, que os digneis tomar en consideracion esta nuestra proposicion, como que ella conduce á un plan general de Hacienda, que dentro de poco tiempo ha de venir aquí, y lo que es más importante, á dar satisfaccion á la ley, como dije al principio, y á la igualdad ante esa misma ley. He dicho.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar lectura, con autorizacion de la Mesa, de otra proposicion de ley.»

Leida otra del citado Sr. Valbuena, relativa á que si se insubordinase alguna parte del ejército, se acuerde la suspension de sesiones, quedando una comision permanente y constituyendo en cada provincia la respectiva representacion (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: La proposicion de que el Congreso acaba de enterarse... (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) La leeré otra vez. (*Un Sr. Diputado pide la votacion desde luego.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden.

El Sr. **VALBUENA**: Antes de que se proclamase la República federal; antes de que se constituyese el Gobierno, habia una proposicion sobre la mesa que contenia todos estos particulares, y uno más, porque principiaba el primer artículo con la proclamacion, como forma de gobierno, de la República federal, si bien sin quebrantar la unidad nacional, único bien que en su larga dominacion nos legó el absolutismo; baluarte inexpugnable construido en siete siglos de lucha, de fé y de entusismo por nuestros heróicos padres. Dicho se está con eso que por ningun concepto pedimos ni queremos el fraccionamiento de la Nacion en tantos girones cuales son las provincias que la forman.

Un dia, Sres. Diputados, puede llegar aquí la triste é infausta nueva, porque en este país, donde hay tantos conspiradores, nada es difícil, de que nuestro ejército se ha insubordinado, que no quiere batir á los contrarios, y como consecuencia que estos rebasan los límites en que hasta hoy se encuentran encerrados. No creo que esto suceda; pero tened en cuenta que tampoco está fuera de lo posible. Suponed que llega un dia en que con la insubordinacion coinciden algunos triunfos por los carlistas, siquiera sean insignificantes, como hasta aquí, sobre nuestras pequeñas columnas, y que merced á estos unidos acontecimientos, se levantan algunas partidas en la mayor parte de las provincias, en las limítrofes á Madrid, hasta impedir que el Gobierno pudiese entenderse con sus delegados en éstas, porque aquellas han destruido el telégrafo é interceptan la correspondencia.

¿Qué hacer en este caso, Sres. Diputados? He aquí lo que procuramos prevenir y el principal móvil de la proposicion que tengo la honra de apoyar. Yo no pido, yo no quiero que se pongan en ejecucion los medios que solo para un dado caso proponemos; lo que sí quiero y pido es que el Gobierno piense en aquello que contra la voluntad de todos pudiera ocurrir; que el Gobierno se prepare para si llegan acontecimientos de esta ú otra índole, puesto que en ello nada aventura ni pierde; tanto más, cuanto que en ciertos momentos es muy difícil el reunir á los Diputados, y mucho menos el deliberar y acordar con la calma necesaria y conveniente con que deben proceder cuerpos deliberantes como éste.

Yo ruego, por lo tanto, al Congreso que se digne tomar en consideracion mi proposicion, y aprobar de ella lo que tenga por aceptable, desechando todo aquello que acaso por demasiada suspicacia mia pudiera no ser conveniente, porque no tengo como bueno en política solamente lo que es bueno, sino tambien aquello que es conveniente, dadas las circunstancias de los indivíduos y de los pueblos.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la correspondiente pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, autorizada su lectura por la mesa.»

Leida la del Sr. Rodriguez Sepúlveda, sobre concesion de dos años de rebaja en sus condenas á los procesados por delitos comunes (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Ciudadanos republicanos, despues de cuatro proposiciones, siento verme en la obligacion de apoyar esa humilde peticion que hago á las Córtes; y digo humilde, porque es muy poco lo que os pido.

Pero antes de entrar en la cuestion, debo advertir que soy uno de los Diputados más autorizados para pedir vuestra indulgencia, y para suplicaros me oigais con benevolencia, que bien la necesito.

Yo no pertenezco, ciudadanos Diputados, á la escuela eptipista, ni á la griega, ni á la romana; pero esto no lo digo en absoluto, copio lo bueno do quiera que lo hallo, y en el asunto que se presenta á vuestro consideracion copio aquello que creo noble, digno y generoso. No es cuestion política, es cuestion de caridad.

La Monarquía, para celebrar el fausto suceso del nacimiento de un Príncipe ó el enlace de éste, ha concedido siempre esos indultos, y por cierto mucho mayores y con mayor extension que el que yo os pido. Haceos cargo de la proposicion; ella por sí sola se apoya. Pues bien, ciudadanos Diputados; si lo han hecho aquellos ¿por qué el advenimiento de la República, siendo todos los que aquí nos encontramos republicanss federales, no hemos de celebrarlo tambien y llevar el consuelo á los que gimen en los calabozos y en los correccionales? Y

fijaos cuando se vuelva á leer, si es que lo permitís, en que yo eximo á los criminales, á los contumaces; únicamente se concede esta gracia á aquellos que acaloradamente han cometido un delito, tal vez por primera vez en su vida.

No quiero molestaros más; solo os suplico que tengais esto presente, y que tengais tambien en cuenta lo que he dicho antes; de que la proposicion se apoya por sí sola. Os suplico y os ruego que la acepteis.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Baeza, provincia de Jaen (*Véase el* Diario *núm.* 18, *sesion del* 19 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. D. Nicolás Estévanez y Murphy.

Sin debate alguno, fué aprobado el dictámen sobre el acta del distrito de Guía, provincia de Canarias, quedando admitido y proclamado Diputado D. Fernando de Leon y Castillo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): El dictámen sobre el acta del distrito de Toledo, que estaba señalado á la órden del dia, lo ha retirado la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede al nombramiento de la comision de Constitucion.

Verificado el escrutinio, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Orense	206
	Diaz Quintero	204
	Castelar	199
	Palanca	194
	Soler	191
	Cala	190
	Chao	190
	Gil Berges	189
	Pedregal Cañedo	189
	Malo de Molina	185
	Guerrero	182
	Labra	179
	De Andrés Montalvo	177
	Maisonnave	176
	Rebullida	176
	Del Rio y Ramos	174
	Paz Novoa	173
	Cervera	169
	Figueras	168
	Martin de Olías	167
Sres.	Moreno Rodriguez	150
	Manera y Serrá	150
	Canalejas	144
	Castellano	140
	Gomez Marin	108
	Verdugo	105
	Olave	101
	Suñer y Capdevila (mayor)	50
	Bárcia	34
	Zabala	19
	Sanromá	11
	Tutau	11
	Sainz de Rueda	8
	Santamaría (D. Emidgio)	6
	La Rosa	5
	García Lopez	4
	Benitez de Lugo	3
	La Hidalga	3
	Landa	3
	Sardá	2
	Almagro	2
	Ochoa	2
	Morayta	2
	Blanc	2

y uno cada uno respectivamente, los Sres. Estévanez, Ocon, Gonzalez Alegre, Ercazti, Perez, Casalduero, Regueira, Mendez Ibañez, Muñoz Villanueva, Ruiz Llorente, Martinez Pacheco, Benitas, Tejerina, Villalonga, Pí y Margall, Sanchez Yago, Salmeron, Alfaro, Gutierrez Agüera, Vallés y Ribot, Galvez, Rios y Rosas, Gomez (D. Aniano), Rubau, Forasté, Perez Guillen, Chirivella, Carlés, Perelló, Gonzalez Chermá, Socías, Gonzalez, Alvarado, Suarez y Plá y Más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Quedan elegidos para componer la comision de Constitucion los

Sres. Orense.
Diaz Quintero.
Castelar.
Palanca.
Soler.
Cala.
Chao.
Gil Berges.
Pedregal y Cañedo.
Malo de Molina.
Guerrero.
Labra.
De Andrés Montalvo.
Maisonnave.
Rebullida.
Del Rio y Ramos.
Paz Novoa.
Cervera.
Figueras.
Martin de Olías.
Moreno Rodriguez.
Manera y Serrá.
Canalejas.
Castellanos.
Gomez Marin.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision de Peticiones relativo á las designadas con los números desde el 1.° al 11, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Presupuestos habia elegido presidente al Sr. Benitez de Lugo y secretario al Sr. Martinez Pacheco.

Igualmente lo quedaron de que la comision Fiscal de toda infraccion constitucional, habia elegido presidente al Sr. Diaz Quintero y secretario al Sr. Plá de Huidobro.

Tambien lo quedaron de una comunicacion del señor Lozano, participando que habiendo sido elegido Diputado por los distritos de la Audiencia, provincia de Madrid, y Daroca (Zaragoza), optaba por el segundo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Diaz Quintero): Orden del dia para mañana: Dictámenes de la comision de Peticiones; preguntas é interpelaciones, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las nueve y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Blanc, sobre que autoricen las Córtes á los Sres. Diputados para que puedan movilizar á los electores que se presten, y poniéndose al frente de ellos combatan á los carlistas, suspendiéndose si fuese necesario las sesiones de las Córtes.

Pedimos á las Córtes Constituyentes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Votada por las Córtes la forma de gobierno, autorizarán éstas á todos los Diputados para que puedan movilizar á aquellos de sus electores que á ello se presten, y colocándose al frente de los mismos, vayan á combatir á los carlistas, así en las poblaciones como en el campo.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones provinciales, facilitará los fondos y material de guerra necesarios al sostenimiento en campaña de las fuerzas movilizadas.

Art. 3.° Si la salud de la República exigiese la suspension de las sesiones de las Córtes hasta vencer la insurreccion carlista, se reanudarán las tareas parlamentarias cuando los Diputados constituyentes vuelvan de campaña, despues de haber vencido á la reaccion.

Palacio de las Córtes 4 de Junio de 1873.=Luis Blanc.=Pedro Bernard.=Pedro Miranda.=Antonio Sabau.=Ramon Saldaña.=Benito Girauta Perez.=José Perez Guillen.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rojas, sobre que el Sr. Ministro de Marina pueda asistir á las sesiones y tomar parte en sus deliberaciones cuando se trate de asuntos de su departamento.

Considerando que la prohibicion contenida en el artículo 88 de la Constitucion de 1869 no tiene aplicacion cuando están reunidas las Córtes Constituyentes, y obsta por otra parte á la marcha regular de la administracion y al exámen y discusion de lo que al país interesa, puesto que todos los Ministros, sin excepcion, deben presentarse en la Asamblea Nacional á dar cuenta de sus actos y las explicaciones que se les pidan, los Diputados que suscriben proponen lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Marina para asistir á las sesiones de las Córtes Constituyentes y tomar parte en sus deliberaciones, sin voto, siempre que se trate de asuntos referentes á su departamento.

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Manuel Rojas.=Manuel Pedregal y Cañedo.=Adolfo Salabert.=Francisco Suarez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Valbuena, relativa á que se supriman el Consejo de Estado, el Tribunal Supremo de la Guerra y otros, las Juntas consultivas, varios gastos del Estado, rebaja en los sueldos y disminucion de empleados.

Pedimos á las Córtes se dignen acordar, con toda la premura que las necesidades del país reclaman, la supresion del Consejo de Estado, de los Tribunales Supremos de Guerra, de la Rota, de Cuentas, de todas las Juntas consultivas, de gastos imprevistos y secretos, de coches costeados por el Estado, la reduccion de sueldo á 36.000 reales el máximum, excepcion en favor de la magistratura, milicia en activo y Ministros, con la supresion de los Ministerios de Ultramar, Marina y Fomento, y abolicion de jubilaciones, retiros y cesantías, principiando por la de los Ministros.

Segundo: el fabuloso número de empleados deberá inmediatamente reducirse á una mitad, suficiente, escogiendo la inteligencia, la honradez más probada y la laboriosidad, á fin de que no se resientan los servicios públicos.

Palacio de las Córtes 7 de Junio de 1873.=Toribio Valbuena. = Francisco Sicilia. = Antonio Muñoz.—Francisco Gomez de Liaño.=Cipriano de la Torre Ajero.=Estéban Samaniego.=Benito Moreno.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Valbuena, sobre que á los tenedores de la renta del Estado se les imponga igual tributo que á los contribuyentes por territorial.

Pedimos á las Córtes se sirvan acordar que á los tenedores de la renta del Estado, sea la que se quiera su condicion, se les imponga igual tributo por los beneficios en su haber que á los propietarios territoriales, para subvenir al sostenimiento del Estado.

Palacio de las Córtes 7 de Junio de 1873.=Toribio Valbuena.=Cipriano de la Torre Ajero.=Antonio Muñoz.=Benito Moreno.=Francisco Gomez de Liaño.=Estéban Samaniego.=Francisco Sicilia.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Valbuena, relativa á que si se insubordinase alguna parte del ejército se acuerde la suspension de las sesiones, quedando una comision permanente y constituyendo en cada provincia la respectiva representacion.

Pedimos al Congreso que si, contra lo que es de esperar, alguna parte de nuestro ejército siguiere el criminal ejemplo de indisciplina é insubordinacion, acto tan vergonzoso como punible, cometido por la más insignificante parte de aquel, se sirva acordar la suspension de sus tareas legislativas, y que quedando una comision permanente, compuesta de las de Presupuestos y Constitucional, con un Representante más por cada provincia, se constituya en cada una de éstas su respectiva representacion soberana desde el momento que ni por telégrafo ni por el correo pudiesen las autoridades provinciales comunicarse y entenderse con el Gobierno de la Nacion.

Palacio del Congreso 7 de Junio de 1873.=Toribio Valbuena.=Cipriano de la Torre Ajero.=Antonio Muñoz.=Francisco Gomez de Liaño del Castillo.=Estéban Samaniego.=Benito Moreno.=Francisco Sicilia.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rodriguez Sepúlveda, sobre concesion de dos años de rebaja en sus condenas á los procesados por delitos comunes.

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Con motivo de la proclamacion de la República democrática federal, se concede rebaja de dos años á todos los reos de delitos comunes que estén hoy sufriendo condena, y aquellos que, encausados hoy, se les imponga.

Art. 2.° Se exceptúa de esta gracia á todos los reos de homicidio, mutilacion, robos en cuadrilla ó con allanamiento de morada, ó aquellos en que por la ley se necesite el perdon de la parte ofendida.

Palacio de las Córtes 8 de Junio y primero de la federal República de 1873. =José Rodriguez Sepúlveda. = Antonio Malo de Molina =Juan Manuel Cabello de la Vega. =Antonio Mola. =Antonio Galvez y Arce. =Francisco Gonzalez Chermá. =Miguel Daufi Puchol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Número 1.° Varios confinados en el presidio de Zaragoza solicitan se conceda un indulto general por toda clase de delitos.

La comision opina que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 2. Varios indivíduos presos en el castillo de San Anton de la Coruña, piden se les ponga en libertad ó se les entregue á los tribunales ordinarios.

La comision propone que se remita al Ministerio de Gracia y Justicia, dando éste cuenta á las Córtes de la resolucion que recaiga.

Núm. 3. Los capitanes y subalternos de los voluntarios de la República de la villa de la Seca, solicitan el desarme de los voluntarios de la libertad organizados por el Ayuntamiento monárquico, y que se les entreguen las armas que éstos conservan.

La comision es de dictámen que se remita esta peticion al Ministerio de la Gobernacion.

Núm. 5. Los confinados en el presidio de Toledo, acuden á las Córtes en solicitud de indulto.

La comision cree que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 6. Varios sentenciados á presidio solicitan indulto.

La comision opina que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 7. Eugenio Catalán y Lopez, confinado en el presidio de Sevilla, pide que teniendo en cuenta los veintidos años que lleva en los presidios de Andalucía, se le conceda indulto del resto de la condena.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 8. D. Juan Sanchez Melgar, capitan de infantería de reemplazo, solicita se examine su descubrimiento para navegar corriente arriba, y se le facilite ir á Viena para presentarlo en la Exposicion.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Fomento.

Núm. 9. La comision encargada de la administracion municipal de Málaga, pide á las Córtes se sirvan acordar la cesion á aquel Municipio de varios conventos de monjas, á fin de proceder á su demolicion, y destinar su producto á las obras necesarias para el abastecimiento de aguas en aquella poblacion.

La comision es de dictámen que se remita esta peticion al Ministerio de Hacienda, y que el mismo dé cuenta á las Córtes de la resolucion que recaiga.

Núm. 10. D. Baldomero Perez de Castro, vecino de Córdoba, acude á las Córtes en solicitud de que se le expida el título de escribano de actuaciones de uno de los juzgados de aquella capital, dispensándole los estudios académicos, prévio el competente exámen de suficiencia.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 11. Don Angel y Doña Gregoria Rojo Fernandez de Ayuso, hijos de D. Ceferino Rojo, condenado en 1861 á la pena de prision por la Audiencia de este territorio, piden á las Córtes se dignen conceder á este último el indulto de los quince meses que le falta para extinguir dicha condena.

La comision cree que debe remitirse esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.

Palacio de las Córtes 20 de Junio de 1873.=José Antonio Guerrero, presidente.=Juan Alvarez.=Rafael Boet.=Cándido Reguera.=Gumersindo Ruiz.=Cipriano de la Torre Ajero.=Laureano Blanco.=Alberto Araus, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL SÁBADO 21 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las cuatro=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta de no poder asistir el Sr. Sardá por hallarse enfermo.=Manifestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo acerca de las dificultades con que tropieza para gobernar el Gabinete que preside.=Se da cuenta de una proposicion autorizando al Sr. Pi y Margall para resolver las crísis ministeriales que ocurran.=Discurso del Sr. Cervera, en apoyo.=Se toma en consideracion nominalmente.=Se lee otra proposicion de no há lugar á deliberar.=Discurso del Sr. Diaz Quintero, en apoyo.=No se toma en consideracion y se acuerda proceder desde luego á discutir la proposicion principal.=Discurso del Sr. Cala, en contra.=Del Sr. Suñer y Capdevila (mayor), en pró.=Rectificacion del Sr. Cala.=El Sr. Araus, en contra.=El Sr. Almagro, en pró.=Rectificacion del Sr. Araus.=El Sr. Casalduero, en contra.=Rectificacion del Sr. Almagro.=Discurso del Sr. Pedregal y Cañedo, en pró.=Alusiones de los señores Diaz Quintero, Casalduero, y Castelar.=Rectificaciones de los Sres. Casalduero y Araus.=En votacion nominal se aprueba la proposicion.=El Congreso queda enterado de hallarse enfermo el Sr. García Pretel; de optar por Aguadilla, el Sr. Torre Mendieta; de los expedientes sobre causa á un oficial de marina y de licencias para matrimonios en la armada.=Se une al expediente el periódico oficial de Puerto-Rico con el resultado de las elecciones allí verificadas.=Se recibe con aprecio un folleto sobre contabilidad, del Sr. Paliza.=El Congreso queda enterado, y acuerda avisar al Gobierno, de la renuncia del Sr. Landa por Tafalla.=Quedan sobre la mesa algunos dictámenes de actas.=Pasa á la comision un documento sobre la de Toledo, presentado por el Sr. Villanueva.=A indicacion del Sr. Presidente se acuerda prescindir de las dos horas marcadas por Reglamento para la órden del dia.=Se mandó pasaran á la comision de Peticiones la lista de las presentadas desde el número 12 al 37.=Orden del dia para el lúnes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió á las cuatro, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dáse cuenta, y las Córtes quedan enteradas, de que el Sr. Sardá no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Permitidme, Sres. Diputados, que sea hoy el primero que use de la palabra. Traigo á las Córtes una difícil y penosa tarea. El Ministerio que tengo la honra de presidir se siente en cierto modo débil; recuerda su orígen, y teme no tener todo el apoyo que necesita de las presentes Córtes. Todos vosotros recordais en qué circunstancias fué elegido. Madrid se encontraba en una grande agitacion: por la inesperada ausencia del anterior Presidente del Poder ejecutivo; por haberse puesto las tropas sobre las armas; por haberse colocado á ciertos generales al frente de los cuarteles, los voluntarios de la República se agitaban y amenazaban ocupar los puestos estratégicos de Madrid, desconfiando de la vida de la República; vosotros entonces, para salvar aquella situacion crítica y penosa, tratásteis de constituir rápidamente un Ministerio.

Teme el actual Gabinete que le pudísteis nombrar entonces solo para salvar las circunstancias del momento, y que, recobrados de aquel estupor, podeis pensar hoy que es necesario que otros hombres vengan á regir los destinos del país. Lo creen tanto más los hombres que componen el actual Gobierno, cuanto que estas circunstancias son sumamente críticas y difíciles. No solo tenemos la guerra civil que entonces teníamos, sino que nos amenazan nuevas conspiraciones. Antes los conspiradores habian enarbolado una bandera gastada y raida, la bandera monárquica, y no temiamos que pudiesen prosperar sus maquinaciones. Mas hoy la reaccion ha cambiado de conducta; hoy trata de agitar al país con la misma bandera de la República, oponiendo la República unitaria á la República federal. Hombres que siempre sirvieron á la Monarquía, hombres que despues de haber prestado sus espadas á Doña Isabel II quisieron restablecer el trono caido, aun en tiempos en que todo parecia indicar que era preciso proclamar la República, hoy son los primeros conspiradores, y se hacen los más ardientes republicanos á fin de extraviar la opinion y ver si pueden destruir la causa que nosotros sostenemos.

Para desconcertar tantas maquinaciones y poner término á la guerra civil, entiende el Gobierno que es preciso que se halle formado de hombres completamente identificados con la Cámara, de hombres que merezcan su completa confianza.

Se siente tambien débil el Gobierno porque hay que abordar las cuestiones de Hacienda, que son de suyo difíciles y están cada dia creciendo en gravedad é importancia. Hace cuatro meses que el Gobierno de la República debe inventar todos los dias medios para hacer frente á las atenciones diarias; no á todas las atenciones del Estado, sino á las más perentorias, á las del ejército que está batiéndose contra los partidarios de D. Cárlos. El mal, lejos de decrecer, aumenta, y aumenta porque, efecto de esas circunstancias difíciles, tenemos que estar haciendo contínuas operaciones del Tesoro, con las que va sin cesar aumentando la suma de los intereses. Nos encontramos hoy con un déficit enorme en el Tesoro y otro en el presupuesto; y los intereses del déficit son tales, que están devorando gran parte de nuestras rentas. Ya os he dicho en otra ocasion que no es posible resolver hoy por hoy la cuestion de Hacienda; ya os he dicho que para salvarla es antes necesario que determinen las Córtes cuáles han de ser las funciones del Estado; pero os dije tambien que lo que urgia, lo que era de necesidad absoluta é imperiosa, era resolver la cuestion de la deuda flotante; cosa imposible sin grandes sacrificios.

Esta cuestion no la puede tampoco resolver un Ministerio que no tenga una gran fuerza en la Cámara; un Ministerio que no sienta la debilidad del presente.

Por estas graves razones, el actual Gobierno se presenta á las Córtes para que éstas le digan si merece ó no la completa confianza de la Asamblea, y si no la merece, modificarle ó cambiarle de modo que el nuevo Gobierno sea la más legítima expresion del pensamiento de la Asamblea.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que acaba de presentarse en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Pedimos á la Asamblea se sirva declarar que el actual Presidente del Poder ejecutivo de la República merece toda su confianza, y acordar que, dadas las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, y los peligros que amenazan á la República, le autoriza para resolver por sí mismo las crísis que ocurran en el Ministerio que preside, nombrando los Ministros que en su concepto interpreten mejor los sentimientos de la Asamblea y le presten su más decidido apoyo para salvar el órden, la libertad y la República federal.

Del uso de esta autorizacion dará cuenta á la Asamblea.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Emilio Castelar.=Juan Tutau.=Rafael Cervera.=Salustio Víctor Alvarado.=Tomás de la Calzada.=Manuel Pedregal y Cañedo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Cualquiera de los firmantes tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **CERVERA**: Pocas palabras bastarán, señores Diputados, para llevar á vuestro ánimo la conviccion de lo necesario que es, en vista de las explicaciones dadas por el actual Presidente del Poder ejecutivo, que tomeis en consideracion inmediatamente, pasando á discutir y votar esta proposicion sin levantar mano. Graves y difíciles son los actuales momentos que atraviesa la Pátria. El Gobierno, ya lo habeis oido por boca de su Presidente, se encuentra, no diré en crísis, pero sin la suficiente y necesaria autoridad para llevar á cabo todas las reformas que exige la opinion pública. ¿De qué depende esto, Sres. Diputados? El Sr. Presidente lo ha dicho tambien: hay cierta heterogeneidad en la composicion del Ministerio, y es preciso darle esa unidad de pensamiento y de accion que no puede tener un Gobierno que nazca por la votacion directa de la Cámara.

Para que haya unidad de pensamiento y de accion es necesario que la persona que merezca la confianza de la Asamblea, la persona del actual Presidente del Poder ejecutivo, sea investida de las facultades que en esa proposicion se conceden, con el objeto de que, consultando á la mayoría de la Cámara, pueda formar, cuando lo estime conveniente, cuando haya una crísis parcial ó una crísis general, un Ministerio que venga á presentarlo á la Cámara, y ésta, cuando proponga sus reformas, cuando inicie sus medidas ó proyectos de ley, los escuche y discuta, conservando toda la iniciativa que le corresponde y debe tener, sin amenguarla en lo más mínimo. De otra manera, es imposible que el actual Ministerio pueda continuar; pues sucede que presenta ó indica desde el banco azul sus propósitos, y son aplaudidos; pero vienen despues formuladas las reformas á que cree necesario atender, y se nota un desvío más ó menos pronunciado en ciertas agrupaciones y la-

dos de la Cámara. Esto nos constituye en una crísis perpétua, y hace que el Gobierno no tenga aquella unidad de accion tan necesaria en los actuales momentos.

Estas son las razones principales que me atrevo á exponer á la consideracion de la Cámara, para que admita esta proposicion y acuerde se discuta con urgencia; y como quiera que el asunto entraña sobrado interés é importancia, como quiera que otros oradores han de tomar la palabra en cuanto se tome en consideracion y sea acordada su inmediata discusion, creo que no debo señalar más observaciones ni entrar en otra série de razonamientos para que así lo hagais.

Para concluir, debo manifestar que me he levantado á apoyar la proposicion, aun cuando no era el designado para hacerlo porque he tenido en cuenta que fuí el primero que propuso en otra ocasion se diera esta autorizacion al ciudadano D. Francisco Pí y Margall, á fin de que eligiera del seno de las Córtes los indivíduos que creyera más á propósito para formar el Ministerio, y me ha parecido conveniente hacer uso de la palabra para insistir en que se adopte aquella idea, que á haber sido entonces aceptada nos hubiera ahorrado muchísimos dias de vacilaciones y zozobras. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, fué tomada en consideracion por 185 votos contra 45, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Martinez Pacheco.
Cervera.
Jurado y Dominguez.
Avila.
Bové.
Chacon.
García Romero.
Fernandez Cuevas.
Tomás y Salvany.
Lapizburú.
Prefumo.
Ziburu.
Suñer y Capdevila (mayor).
Perez Linares.
Ruiz Chamorro.
Sanchez Villora.
Salabert.
Jimenez.
Gru y Mendiluce.
Gonzalez Hierro.
Lopez Santiso.
Meca y Córcoles.
Martí y Tarrats.
Plá y Más.
Albarran.
Gil de Rodas.
Malo de Molina.
Jimenez Mena.
García (D. Bernardo)
Del Rio y Ramos.
Calzada.
Lopez Vazquez.
Morayta.
Zabala.
Torres (D. José María).
Pascual y Casas.
Clavé.
Landa.
Monturiol.
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Herrera Zamorano.
Villalva.
Rueda y Espada.
Plá de Huidobro.
Bach y Serra.
Vallés y Ribot.
Rusca.
García Marqués.
Castilla y Escobedo.
Cayuela.
Santos y Manso.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Carvajal (D. José).
Almagro.
Kies.
Güell y Mercadé.
Matas.
Romero.
Barrera.
Brogeras.
Roqué y Feliú.
Rojas.
Obertin.
Perez Costales.
Alvarado.
Palma y Reyes.
Lopez Gonzalez.
Miranda.
Aguilar.
Escobar.
Mola.
Aleman.
Gonzalez Valledor.
Suau.
Soriano Prada.
Guerrero.
Valbuena.
Bernales.
Benitez de Lugo.
Castelar.
Palanca.
Puente y Jimenez.
Rivera (D. Valero).
Zorrilla.
Samaniego.
Redondo.
Girauta.
De Andrés Montalvo.
Gorría.
Urruti.
Velasco.
Paz y Novoa.
Carrion.
Ruiz y Ruiz.
Villanueva.
Portalés.
Ramirez Duro.
Quesada.
Plaza y Claramunt.

Montero.
Perez Pardo.
Perez Pastor.
Daufi.
Bonet.
Sabau.
Bernard.
Tutau
Molinero.
Maisonnave (D. Juan).
Pedregal y Cañedo.
Vicente y Monzon.
Muñoz y Nougués.
Jimeno y García.
Blanco y Villarta.
Colubi.
La Hidalga.
Gomez Cuartero.
Corujedo.
García Alvarez.
Garrido Perez.
Morán.
Barrenengoa.
Ayuso.
Martinez (D. Justo).
Labra.
Gonzalez Rios.
Betancourt.
Moreno Bárcia.
Sanchez y Sanchez.
Fernandez Latorre.
Gutierrez Agüera.
Canalejas.
Llanos.
Aura Boronat.
García Morales.
Abad.
Moreno (D. Benito).
Pí y Margall (D. Joaquin).
Camps y Pairat.
Ochoa.
Flores Grima.
Arroyo.
Rey y Gosende.
Corchado.
Cintron.
Calvo Delgado.
Cacho y Martin.
Ojêa y Otero.
Casas Jenestroni.
Tapia y Vela.
Rubau Donadeu.
Aristizabal.
Rebullida.
Mainar.
Español.
Mendez Ibañez.
Ruiz Llorente.
Rodriguez Arango.
García Lopez.
Concha y Llera.
Solier (D. Francisco).
Solier (D. Guillermo).
García Maitin.
Regidor.
Velez Tallada.
Perelló.
Castillo y Urrig.
Martin de Olías.
Gomez de Liaño.
La Rosa.
Noguero.
Abizanda Gabes.
Moure.
Regueira.
Alguacil y Carrasco.
Alcantú.
García Criado.
Alvarez Lopez.
Torres y Torres.
Sr. Presidente.
Total, 184.

Señores que dijeron *no*:

Payela.
Veredas.
Torres Gomez.
Carvajal (D. Eduardo).
Coca.
Ugarte.
Diaz Quintero.
Valero y Padron.
Castellano.
Pinedo.
Santamaría (D. Emigdio).
Montemayor.
Agustí.
Carlés.
Lluch y Cruces.
Navarrete.
Correa y Zafrilla.
Sicilia.
Araus.
Moreno.
Suarez Jimenez.
Rivera (D. Cesáreo).
Sauvalle.
Fernandez Ortega.
Casalduero.
Rojo.
Guillen.
Forasté.
Galvez Arce.
Martinez Tejada.
Palacios.
Tejerina.
Caro y Diaz.
Orense.
Alcoba.
Armentia.
Taillet.
Saldaña.
Benitas.
Echevarrieta.
Olave.
Ruiz y Royo.
Torre y Mendieta.
Cala.
Pedregal Guerrero.
Total, 45.

El Sr. **PRESIDENTE:** Se va á dar cuenta de otra proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Asamblea la siguiente

PROPOSICION.

No há lugar á deliberar acerca de la proposicion concediendo atribuciones al Presidente del Poder ejecutivo para resolver las crísis ministeriales.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Francisco Diaz Quintero.=Francisco Casalduero.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Señores Diputados, pocas palabras pienso deciros para demostraros la conveniencia de que aprobeis la proposicion de no haber lugar á deliberar que he tenido el honor de presentar: creo que estamos en tiempos en que se necesitan actos, hombres de accion, más que hombres de palabras; se necesita obrar más que hablar; y de consiguiente no voy á pronunciar un discurso. Voy, pues, á decir, con la franqueza que yo entiendo, los motivos que hay para que no deba discutirse la proposicion principal.

¿Qué ha pasado aquí? El Presidente del Poder ejecutivo ha venido y ha dicho ante la Asamblea que el Gobierno, por tales ó cuales circunstancias, se cree débil y que necesitaba saber si contaba con el apoyo de la Cámara. ¿Qué procedia despues de haber hecho esta propuesta el Presidente del Poder ejecutivo? Lo que procedia inmediatamente era que se hubiera presentado una proposicion de completa confianza á todo el Ministerio nombrado por la Cámara pocos dias hace, y que no puede haber perdido su confianza, porque no hay ningun acto para que ningun Ministro la haya perdido. ¿Y es esto lo que se ha hecho? No; se ha venido á traer la cuestion reducida á una sola persona, al Presidente del Poder ejecutivo, envolviendo con mucho ardid y táctica parlamentaria, envolviendo en la cuestion de confianza á una persona que yo por mi parte no se la niego, como á ninguno de los demás Ministros, sin excepcion de ninguno, porque yo los voté á todos, y hasta ahora ninguno ha desmerecido de mi confianza. Se envuelve además con la cuestion de confianza á una persona, la concesion de atribuciones á ese mismo Presidente del Poder ejecutivo, para que resuelva las crísis y nombre y admita la dimision de los Ministros.

Veo en esto la continuacion de un procedimiento que, en mi concepto, es tortuoso, que cede en mengua y desprestigio de la Cámara. Aquí hay empeño á todo trance en que la Cámara se declare indigna de proveer á la necesidad de que haya un Gobierno. Esta es la tendencia que hay aquí desde el primer dia; para ello se ha empezado por formar circulitos, alegando tales ó cuales pretensiones á Ministros, ó bien para formar mayoría sin haber discutido todavía nada que tenga relacion con los principios, y solo parece que se procede por ambiciones personales; y el que se forme un Gobierno por agrupaciones de ambiciones personales, creo que no puede conducir á ningun resultado bueno. Ahora, viendo que esto no daba resultado, se quiere que sirva el digno Sr. Pí, el dignísimo Presidente del Poder ejecutivo, que sirva tambien de elemento para ayudar á constituir una mayoría antes de que se hayan discutido cuestiones de principios, porque se dice: investido el Sr. Pí de esta facultad, claro es que todas las ambiciones impacientes que hay aquí por ocupar el banco azul se acojerán al Sr. Pí, y con sus pequeños ó grandes grupos, irán á protestarle su apoyo. Pero, señores, ¿en qué situacion vamos á poner al Sr. Pí si le damos esta atribucion? El Sr. Pí podrá contar con la adulacion y las caricias de los que aspiran á ser Ministros, pero las ambiciones que queden defraudadas vendrán al otro dia á hacerle la guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que, sobre todo en discusiones de esta índole, evite cuanto sea posible aludir á las personas.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Yo no aludo á nadie, Sr. Presidente; yo hablo en general, y no aludo á nadie: creo que tengo el deber de decir la verdad al país tal como la comprendo. Y si S. S. no cree que lo digo en términos convenientes, en su derecho estará llamándome á la cuestion ó al órden si lo cree oportuno: yo no sé expresarme de otra manera; estoy acostumbrado á llamar al pan pan y al vino vino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dejo á la ilustracion del señor Diaz Quintero los términos en que debe hablar sobre cuestiones de personas.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Yo no he aludido á ninguna persona que pueda formar parte del Ministerio.

Iba diciendo, pues, que lo que se quiere es, antes de discutir principios, organizar aquí una mayoría por medios que no me parecen ni muy parlamentarios ni muy republicanos. ¿Qué procedia aquí, pues? Lo que procedia, en vista de la declaracion hecha por el señor Presidente del Podor ejecutivo, era dar un voto de confianza á todo el Ministerio.

¿Qué ha ocurrido para que no le hagamos extensivo á todo él? ¿Se quiere dar fuerza al Gobierno? Pues ahí tenemos el Gobierno. Por consiguiente, no es solo dar fuerza lo que se quiere; lo que se pretende es que quede una sola personalidad, que se eliminen otras, que se forme un nuevo Gobierno, en una palabra; y yo pregunto: ¿qué ha ocurrido para que la Cámara se contradiga, cuando habiendo elegido hace poco por gran mayoría, casi por unanimidad, ese Gobierno; qué ha ocurrido, repito, para que ese mismo Gobierno haya desmerecido hasta tal punto de su confianza que se le vaya á reemplazar, sin que se haya presentado aquí cuestion ninguna, ni se haya discutido nada? ¿Son estos procedimientos parlamentarios?

Además, si realmente hay en álguien la conviccion de que por una Cámara no se puede hacer y constituir un Gobierno, cosa en que no entraré ahora, á pesar de que creo que sí, y que cuando la Cámara ha nombrado un Gobierno, éste se ha constituido, mientras que cuando se ha apelado á esas autorizaciones, lo primero que hicimos fué herir á un hombre, luego matar á otro, y ahora parece que se quiere matar tambien á otros; pero, en fin, prescindiendo de esto, que parece casi increible, y que no acierto todavía á comprenderlo, y por eso me levanto, creyendo que hay algo detrás de esa proposicion, pues no acierto á comprender cómo personas avezadas á la vida parlamentaria y conocedoras de la ciencia política se atreven á proponer á una Cámara que quede investida de la facultad de nombrar y separar los Ministros una personalidad á quien se la deja dentro del Ministerio, expuesta á las diarias luchas del Gobierno y á las dificultades parlamentarias; yo concibo que si se cree que esta Cámara no es bastante para nombrar y constituir un Gobierno y se quiere desprender la Cámara de esta atribucion, la delegue en una ó en más personas; yo concebiria que se nombrase una persona, y mejor que una persona (porque esto seria

recordar tiempos de la Monarquía), que se nombrase un triunvirato ó un quincunvirato, poniéndole fuera de los obstáculos del Gobierno, fuera de las pasiones políticas, en una region más alta, á fin de que pueda resolver las crísis; pero á uno que está ejerciendo el poder inmediatamente y que se encuentra en estas luchas diarias de gobierno, darle esa facultad que debe corresponder á esa especie de poder director, que está fuera de los arrebatos de la lucha diaria y contínua de los partidos, eso es un absurdo que no sé cómo ha podido caber en los cerebros de hombres tan experimentados y tan prácticos como son los que han presentado esa proposicion.

Voy á concluir, porque me parece que estas razones, aunque dichas en estilo desaliñado, porque no tengo pretensiones de orador, y porque aquí no hacen falta oradores ni discursos, sino actos ó acciones, quiero que conste que el voto que he dado no tomando en consideracion la proposicion, no significa de ninguna manera que yo, y creo que la mayor parte de los que conmigo han votado, no tengamos confianza en el dignísimo Presidente del Poder ejecutivo; nosotros la tenemos plena y absoluta; así es que si se extiende este voto de confianza, no solo al Presidente, sino tambien á todo el Ministerio, estamos dispuestos á votarle, porque hasta ahora los Ministros no nos han dado motivo para que desconfiemos de ellos; y en este sentido quizá presentaria una enmienda á esa proposicion, á fin de que el voto se haga extensivo á todo el Ministerio; pero es verdad que entonces no se aceptaria, porque si quedaba investido todo el Ministerio de nuestra confianza, no habria lugar á la renovacion del Ministerio. Conste tambien que yo me opongo á que en una misma y sola persona estén las atribuciones del Poder ejecutivo en la lucha diaria aquí de la Cámara, y esa otra facultad, que debe estar un poco más alejada de estos bancos, y que debe ejercerse con más imparcialidad, con mayor alejamiento de los negocios diarios del Gobierno, que embarazan la accion, y con aquella severidad de espíritu que hay en otra region, fuera de las luchas diarias de los partidos, examinando la situacion de la Pátria y procurando aunar los elementos que puedan constituir mayoría. Por lo tanto, si la Cámara quiere, en efecto, declararse incapaz para constituir Gobierno, y quiere delegar esa facultad de resolver las crísis, hágalo enhorabuena, no me opongo; pero hágalo confiriendo á una persona, ó á tres, que seria mejor, ó á cinco, si así lo quiere, esa facultad: en ese sentido me he opuesto á esa proposicion, y ruego á la Cámara que teniendo en cuenta estas consideraciones se sirva desecharla, y obre como debe obrar una Cámara; con dignidad y respeto de su propio decoro.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerdan las Córtes que se declare de urgencia y se discuta enseguida la proposicion del Sr. Cervera?»

Las Córtes así lo acuerdan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cala tiene la palabra en contra.

El Sr. **CALA**: Ciudadanos Representantes, creo que es conveniente, en primer lugar, esclarecer la cuestion.

No sé si por desdicha ó por interés, hace algun tiempo que se presentan á la Asamblea las cuestiones en dos partes: la una, que se somete á la deliberacion, y la otra, que está guardada, pero que sin embargo todo el mundo conoce. Algo de esto sucedió el otro dia; mucho está sucediendo en lo presente. Lo que hay en realidad, segun todas las voces y los mejores informes, es que en el Ministerio existe una crísis, es que hay divergencia de pareceres entre los Ministros; y que acaso, temiéndose que cuando se trate de la constitucion definitiva del Gobierno, se conozcan préviamente estos pareceres y estas divergencias, se quiere llegar á la solucion por un camino, que no diré tortuoso, pero que sí diré extraviado.

Hay divergencias en el Ministerio; pero ¿sabe la Cámara, por ventura, en qué consisten estas divergencias? Por mi parte manifiesto que no lo sé de positivo; y esta es la primera razon, la principal razon que tengo para no votar esa proposicion, que equivale á renunciar por completo á tener conocimiento de esa divergencia y á resolverla con la rectitud, con el entendimiento y con la tranquilidad de conciencia con que debe hacerlo un Representante del país.

¿Por qué no se expresa claramente la situacion? ¿Por qué se recurre á hablar de las complicaciones generales de la política, que todos conocemos, que son antiguas, y por consecuencia muy anteriores á la presente dificultad? ¿Por qué se trae nuevamente al debate la cuestion de órden público, cuestion ya hace muchos dias planteada? ¿Por qué? Para venir á parar á una consecuencia en que falta la lógica; porque examinándose todas las razones que se han indicado para sostener la proposicion que se discute, no hay una siquiera que á la proposicion se refiera. Y hé aquí el primer error que yo encuentro.

Yo pregunto á la Cámara: Si es verdad que existen grandes complicaciones, ¿se pueden resolver con que sea el ciudadano, mi amigo D. Francisco Pí y Margall, el que nombre los Ministros, ó que los nombre la Cámara directamente? ¿Qué tiene que ver la fórmula del nombramiento con las grandes cuestiones que se están debatiendo en el seno de la sociedad española?

Y aunque parezca de poca importancia, quiero descender á detalles, á pormenores, porque como aquí no se dice la principal razon, yo tengo necesidad de recurrir tambien á esos detalles.

¿Qué diferencia hay en realidad (veámoslo con calma y examinémoslo con tranquilidad); qué diferencia hay realmente entre el nombramiento hecho por una persona, ó el nombramiento hecho por la Cámara? ¿Acaso que para que la Cámara haga estos nombramientos se han de verificar reuniones de ciertas personas, se ha de querer escuchar á ciertas inteligencias, y que eso produce un trabajo laborioso y difícil que perturbe á la Cámara misma? ¿Es esto? Afirmo que no, porque no digamos ya que cuando se trata de formar un Ministerio enfrente y cuando está funcionando una Asamblea soberana y constituyente como la actual, sino hasta segun las prácticas antiguas, cuando se ha tratado de formar Ministerio, ha habido necesidad de recurrir á esas inteligencias, de escuchar las agrupaciones, y formarse las fuerzas del Ministerio que ha de venir. Así es, que bajo este punto de vista no se habrá facilitado la formacion de Ministerio. De todas maneras, diferentes grupos que existen en la Cámara es seguro que tendrán que conferenciar, que tendrán que reunirse, solamente que en lugar de hablar luego directamente con la Nacion, tendrán que ponerse de acuerdo con D. Francisco Pí y Margall.

¿Pero es que esto que yo estoy diciendo lo expresa la proposicion misma? Dice la proposicion que el señor Pí y Margall elegirá el Gabinete interpretando los deseos de la Cámara; y aquí salta una anomalía irritante, ofensiva sobre ser irracional, y es, que se considera más apto para interpretar los deseos de la Cámara al Sr. Pí y Margall, que á la Cámara misma que ha de sentir este deseo vehemente. Yo lo he de confesar; pero antes he de examinar otro punto de vista en este caso.

¿Se pretende, por ventura, que el Gabinete ó los Gabinetes que se formen en lo sucesivo no vengan perjudicados, digámoslo así, desprestigiados en la medida en que pueden serlo, por la votacion contraria que tengan las personas que nombre directamentele la Cámara? ¿Es esto?

Tampoco puede ser; porque es preciso desconocer por completo, absolutamente, el mecanismo, parlamentario, el movimiento de las Cámaras deliberantes para dar importancia á este argumento, puesto que inmediatamente que el Ministerio se forme, aun sin necesidad de que sufra la agresion tormentosa de una censura, en la votacion primera, tienen que significarse varias opiniones contrarias al Gobierno, y esta opinion, expresada en los votos que le dieran, podria quitarle prestigio: de aquí que de todas suertes el prestigio se habrá de perder. Así que tampoco se gana en este sentido.

Yo empecé diciendo antes, y tengo que confesar ahora, que hay algo práctico en la proposicion que se discute, y lo práctico, ya lo ha indicado mi querido amigo el Sr. Diaz Quintero, no consiste en las dificultades de este momento; no consiste en lo que se manifiesta, que esas complicaciones ya todos las conocemos; consiste en realidad en que no hay en esta Cámara una mayoría, en que no se han puesto á debate cuestiones de importancia política que hubieran deslindado los distintos pareceres y fijado el grupo de la minoría ó de la mayoría en tal ó cual sentido, con éste ó el otro criterio; y lo que en realidad se busca, y yo no creo que eso se busque intencionadamente, mas á donde se va acaso sin intencion, pero con mucho contentamiento, es á formar por ese procedimiento una mayoría. Y en efecto, dada la eleccion directa de la Cámara, es indudable que muchos elementos de la mayoría que no vieran bien la entrada de cierto Ministro, habrian de eliminarle de la candidatura; pero ese mismo elemento, luego de estar sentado en el banco ministerial el elegido, habrá de detenerse antes de formular un voto de censura, porque en realidad se necesita mucho más para dirigir una censura que para manifestar en el primer momento el desagrado en la eleccion. Puede irse todavía más allá, y es el que se haga imposible la eliminacion de una persona que vendria inmediatamente en la votacion primera si la Cámara directamente elegia sin necesidad de dar el golpe al Ministerio, y especialmente al jefe de él. Y como esto es muy difícil, claro es que lo que se quiere es conquistar la resignacion de muchos individuos de la misma mayoría; y se quiere conquistar la resignacion para que se preste á las opiniones de cierto grupo.

Y en este sentido, ciudadanos Diputados, los miembros de lo que se ha dado en llamar minoría, que yo no sé si lo es, entienden que con la proposicion que se discute solamente se ataca la libertad de la que ha de ser mayoría, porque con ella se la priva de los medios de manifestarse. A la minoría nada le importa: los votos en contra del nombre los puede conseguir en contra de cualquier pensamiento. Pero si creeis así haber salvado el trámite peligroso para la formacion de un Ministerio, tened entendido que con ese trámite tambien queda anulada la voluntad de la mayoría; y si la mayoría tiene la resignacion de anularse, que lo haga; pero cuando menos, escuche una voz que se lo advierte, y que le advierte tambien que es la fuerza principal de la Asamblea constituyente española.

Pero decia yo hace algunos dias, cuando sobre el tapete se puso esta cuestion, que en mi concepto no representaba tanto una dictadura como una declaracion de incapacidad, y que comprendiendo ambas cosas, creia yo de menos mérito la declaracion de incapacidad que la designacion de una dictadura. ¿Qué ha sucedido desde hace algunos dias hasta el presente, para que aquello que se vió imposible se vuelva á resucitar con el propósito de hacerlo viable? ¿Acaso la Asamblea que se resistió á declararse, como realmente tiene que declararse incapaz en una sencilla discusion de personas, ya se resigna con esa misma declaracion? Pues aunque así fuera, debe la Asamblea tener presente que es la primera Asamblea republicana que representa los grandes intereses del país, que recibe la hostilidad de todos los partidos extremos, y que se encuentra en la necesidad de hacer ver que tiene fuerza, que tiene medios y que tiene criterio para establecer la República, y que los tiene tambien para resolver tòdas las cuestiones. Porque si no, ¿qué autoridad tendria la Constitucion que haga para los partidos contrarios? ¿Qué autoridad tendrá en las grandés discusiones que aquí han de venir, si la Asamblea aparece declarándose incapaz en una pequeña cuestion? Tened presente que cualquier daño que se haga la Asamblea, ese daño ha de venir á recaer en la República, en cuyo planteamiento y consolidacion todos estamos trabajando.

Entre las razones que aquí se han dado para reclamar la aprobacion de la proposicion que se discute, una de las más principales que he oido en boca del Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha sido la de que entre los peligros temibles que asedian á la República, está el trabajo de los partidos contrarios á ella, en el sentido de defender la República unitaria, en el sentido del unitarismo; y yo pregunto: para conjurar este peligro, para conjurar esta tendencia, ¿vamos nosotros á establecerla en esta primera hora con los caractéres más adversos y repugnantes? No temo, no me duele que una persona, que un grupo, si mejor se entiende, cuando la República esté establecida completamente, designe los Ministros; esta es una manera de gobernar que no se opone al credo federal; pero es menester, para que la libertad no tenga peligros que correr, que todo el organismo social esté constituido federativamente, para que se pueda defender de las invasiones, de las agresiones de ese poder unitario. En aquel momento no me duele que una persona ó un Directorio designe los Ministros responsables, porque bien sé yo que si en aquella hora el organismo federal está constituido, es bastante poderoso para resistir esa natural y constante tendencia de todos los poderes por invadir todos los resortes del gobierno. Pero en esta hora, cuando tenemos un organismo tan esencialmente unitario, como que todavía es monárquico, nosotros, justamente para defendernos de esas invasiones del unitarismo, ¿nos vamos á constituir en la forma más desagradable, en la forma más peligrosa? Esta ha sido una de las razones expuestas; pero ha sido otra, y de buen tamaño, el conflicto, la gravedad de la Hacienda. Y pregunto yo: ¿qué tiene que ver el conflicto de la Hacienda con que la Cá-

mara nombre el Ministerio ó lo nombre el ciudadano Pí y Margall? ¿Acaso ese Ministerio va á tener facultades para resolver la crísis financiera?

Háse dicho á este propósito, que la cuestion de la Hacienda no se puede resolver en este momento, porque aun no está constituido el organismo federal. Yo no sé si será porque entiendo bien poco de esta cuestion de Hacienda, por lo que doy escasísimo, ningun valor á estas observaciones; porque los inconvenientes de la Hacienda son de dos clases: uno atrasado, la deuda pública, las clases pasivas, el gérmen, la esencia de la Monarquía, que viene ahogando todo el presupuesto y que nos tiene que ahogar perpétuamente mientras no se resuelva este asunto; otro inconveniente son los gastos actuales.

Bien comprendo que no se debe formar el presupuesto relativamente á los gastos actuales; pero no es este el principal inconveniente de la Hacienda. Por ventura ¿cuándo se hubiera esto resuelto, estaba salvada la crísis? No consiste la crísis en estas cosas que he dicho al principio, cosas que no tienen nada que ver; que en nada se refieren al organismo del país. ¿Pues por qué no se resuelve la cuestion á lo menos en su primera parte? La verdad es, y lo he de decir aunque ya lo he manifestado, la verdad es que no tienen nada que ver los argumentos que aquí se invocan, con el fondo de la cuestion. En el fondo de la cuestion hay una desconfianza de la aptitud de la mayoría; en nada se refiere á la minoría; y se desea que esa mayoría reconozca su ineptitud, se declare incapaz y abandone por completo sus facultades á otro más entendido.

No recuerdo que el Sr. Cervera, al defender en primer término la proposicion, haya dicho ninguna otra cosa de que deba hacerme cargo Ya porque, como la cuestion ha sido debatida otra vez considerase S. S. que no tenia necesidad de esforzar sus argumentos, ó acaso porque anticipadamente contara con la voluntad de la mayoría de los Diputados, confiado en la bondad de la proposicion misma, por cualquiera de estos motivos que fuera, ello es lo cierto que separándose de otras razones, no ha venido á dar más que una nueva, que ha sido decir que es preciso que el Ministerio tenga unidad. Con este deseo, ¿no teme el Sr. Cervera que pueda darse lugar á desconfiar de ese unitarismo que tanto y tan justamente teme el Sr. Presidente del Poder ejecutivo?

Pero aparte de eso, si la Asamblea tuviera sus organismos dispuestos para las funciones que debe desempeñar, ¿por qué no habia de salir un Ministerio uniforme? ¿Por ventura la mayoría no tiene unidad de propósitos, no tiene unidad de miras? Pues ¿por qué la mayoría no habia de elegir un Ministerio uniforme? ¿No quiere esto decir que no existe semejante unidad en la mayoría, que no existe semejante propósito en la mayoría, y que por tanto se la declara incapaz, absolutamente incapaz, para formar algo bueno en este país?

Pues bien; si esto hiciéramos, Sres. Diputados, ¿qué idea formarian de nosotros nuestros enemigos, qué idea formarán nuestros propios amigos? ¡La Asamblea Constituyente, en la cual están cifradas todas las esperanzas, la que estaba llamada á resolver tantas y tan difíciles cuestiones, se va á declarar impotente para cumplir su mision, se va á declarar realmente incapaz de llevar á buen término su tarea!

No quiero entrar en otro órden de consideraciones; yo llamo la atencion de los que en el primer momento del debate han tomado en consideracion la proposicion; yo les ruego que mediten y reflexionen tranquilamente qué clase de sacrificio se les pide, y sobre todo que aprecien la inmensa responsabilidad que caerá sobre todos nosotros y muy particulamente sobre aquellos que deleguen sus facultades, si por acaso, como es muy de temer, el Ministerio no respondiera en alguna cuestion á los intereses del país, porque en último término quien ha recibido el encargo y la delegacion del pueblo es la Cámara, y ella tiene, hasta cierto punto, el derecho de equivocarse, pero es ella sola; si confia á otro sus facultades, la responsabilidad en que incurriria por sus errores seria tremenda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suñer y Capdevila tiene la palabra en pró.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Señores, mi situacion en este debate es muy singular: hace pocos dias yo me opuse enérgicamente á que se concediesen al Sr. Pí las facultades que estoy dispuesto á concederle hoy; yo voy á votar en contra del voto que aquí di hace dias: entre otras consideraciones me ha obligado á pedir la palabra la necesidad de explicar este voto.

Yo no sé si hay aquí misterios; yo no sé si hay aquí causas particulares, extrañas, ajenas á la manera pública de sentir y obrar la Asamblea; yo no entro jamás en este terreno: ni soy yo misterioso en mis actos, ni muy dado á pensar que pueda haber misterios en los actos de los demás. Pero es lo cierto, señores, que hace una porcion de dias que venimos agitándonos en el vacío, que todos clamamos porque se haga algo, que lo deseamos todos, que lo desea el partido, y, sin embargo, nada sale de nosotros; y como es necesario que salga algo y que salga pronto; como es absolutamente indispensable que esta Asamblea, ó por sí ó por delegacion, acabe en primer término con la guerra civil, y en segundo con las demás cuestiones que están sobre el tapete, de aquí que, temiendo yo que si seguimos por el camino que vamos siguiendo hace dias, no llegaremos á ningun resultado, como no quiero de ningun modo que se me haga responsable de los males, acaso próximos, que nos están amenazando, por la insistencia en mi rebeldía en no conceder á una sola persona las facultades que para ella se piden, de aquí que esté dispuesto á votar la proposicion en que semejantes facultades se conceden.

Sigo pensando como pensaba antes, que nuestra dignidad política, absolutamente considerada, por lo menos se rebaja mucho, mucho, al depositar en una sola personalidad el poder soberano de esta Asamblea; pero aun pensando así, para dar satisfaccion á los sentimientos, no de mi patriotismo, sino de algo que es superior á mi patriotismo, á los sentimientos de mi republicanismo; para no dar pretesto á que nadie en mi partido me pueda pedir cuenta por la parte que me haya tocado en esta confusion y en esta algarabía en que venimos viviendo y en que yo temo que hemos de seguir viviendo; de aquí, señores (y espero que nadie será osado á suponer en la contradiccion de mis votos móviles indignos ni misteriosos); de aquí que, aun abundando en gran parte en las razones que acaba de exponer mi amigo el Sr. Cala, esté yo dispuesto, para tranquilidad de mi conciencia y en vista de la inmensa responsabilidad que sobre todos nosotros pesa, á dar mi voto afirmativo á la proposicion.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CALA**: No recuerdo haber pronunciado en-

tre mis frases desaliñadas, las de misterios y oscuridades de cierta clase; pero si las he empleado, debo aclararlas.

No quise decir con ellas nada que penetre en las intenciones individuales de ninguno de los miembros de esta Cámara; yo no me he referido más que á lo que está en discusion; y refiriéndome á lo que está en discusion, he hablado de misterios y de oscuridades. El misterio consiste en que creyendo yo que en realidad la crísis era producto de un misterio, no se planteaba préviamente esta crísis, para que se conocieran los móviles políticos que la habian ocasionado, y con este conocimiento resolver la Cámara con más cordura y con más prudencia, la grave cuestion que se está debatiendo. Así es que yo me referia solamente á esta cuestion, por los términos en que estaba iniciada y planteada, porque habiendo en ella un segundo y tercer término, se vendria anticipadamente con el término final, á resolver los anteriores; y yo, señores, consideraba más natural y claro explicar franca y lealmente la situacion, ver si habia ó no crísis, expresar los motivos y las diferencias políticas, para con conocimiento de ellos poder acordar la Cámara, y no de ninguna suerte en vista de misterios y de confabulaciones personales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra en contra.

El Sr. **ARAUS**: Vais á escuchar, ciudadanos Representantes, al impugnar el punto que se está debatiendo, más que ideas completas, las impresiones sinceras y leales de uno de vuestros compañeros que ha pisado por primera vez sitio tan encumbrado.

Ante todo, permitidme que siguiendo el órden de ideas de nuestro amigo el Sr. Diaz Quintero, advierta que nosotros, al menos yo, no hablamos en contra del primer término de la proposicion, porque esta tiene dos. Su primer término, su primer artículo ó párrafo, que la verdad es que no me he fijado en la redaccion de la proposicion, es un voto completo de confianza al Sr. Presidente del Poder ejecutivo; nosotros se lo otorgamos con vosotros, pero vamos á negar la autorizacion que á esa misma persona quereis dar con facultades para nombrar Ministros.

Ciudadanos, estamos desde hace unos cuantos dias, desde el primero en que nos constituimos, siendo presa de lamentables perturbaciones; pues lo que vosotros proponeis ahora para resolver una crísis, que todavía no parece que exista formalmente (y luego hablaremos de ella) pero que al fin y al cabo es una crísis más ó menos supuesta, servirá despues de procedimiento para todas las crísis; y este es el que adoptareis para cada semana, para cada sábado, porque cada sábado y cada semana tendremos que tratar de la formacion de un nuevo Ministerio, discutiendo entonces la oportunidad ó inoportunidad de ese procedimiento.

Habeis visto que un dia se presenta una proposicion, y os volveis en contra de ella al dia siguiente, concediendo primeramente facultades, no ya tan grandes como éstas, sino para designar tan solo á la Cámara Ministros que la misma Cámara habia de aprobar; y al dia siguiente negais aquellas mismas autorizaciones. Vosotros habeis dicho: «ya que el leon está dormido (y no quiero que se nos llame leon dormido á los que nos sentamos en los bancos de la izquierda), ya que no están allí los que levantaban su voz, podemos cogerle desprevenido, volvemos á la carga, y se vuelve á tratar de la misma cuestion.» Pues mañana, ó quizá dentro de quince ó de ocho dias, acaso os volvereis atrás.

Y esto ¿qué es lo que prueba? Prueba que vosotros (y estas palabras no van dirigidas á todos los Representantes, sino particularmente á aquellos antiguos directores del partido republicano, que son los que tenian la altísima mision de dirigir la política, aunque no fuera más que en estos momentos, para encauzarla y hacer que fuese completamente definida): prueba, repito, que vosotros no habeis pensado en evitar estos conflictos. ¿Cuáles son estos conflictos? Pues consisten en que aquí estamos en una Cámara constituyente haciendo uso de dos atribuciones de distinta clase, que son: las puramente constitucionales y las del Poder ejecutivo: somos Poder ejecutivo y legislativo á la vez, y somos además Cámara constituyente y ordinaria á un tiempo. Y naturalmente los que hemos venido aquí con el ánsia grande de hacer una Constitucion, y viene otro poder y nos dice que antes que nada es la cuestion de órden público, que antes que nada es la cuestion de Hacienda, no podemos resolver ninguna de carácter constitucional; porque cuando queremos acordarnos de que somos constituyentes, el peligro está á las puertas, y tenemos que acordarnos de que somos tambien Poder ejecutivo.

Pues bien, ciudadanos; ¿por qué no aceptais uno de los dos criterios? O aceptais el de que somos Convencion, el de que asumimos todos los poderes, pero directamente y sin delegar, ó se acepta la division de los poderes, haciendo lo que se ha hecho en todas las Constituyentes, como lo hicieron las últimas, no vosotros, sino los que entonces vinieron, aceptando el criterio de la division de poderes, y creando un Poder ejecutivo con más ó menos atribuciones.

La primera mision, pues, de todos los hombres que dirigian al partido republicano era nombrar un Presidente ó Jefe del Poder ejecutivo, aunque fuese con carácter de interinidad. Pues qué, ¿no lo tienen las Repúblicas todas? ¿No tenemos ya República federal? ¿No existen en estas formas de gobierno poderes con más ó menos atribuciones, qne marchan por un camino, mientras otros van por otro? ¿Pues por qué no os habeis erigido en Convencion desde el primer momento ó bien habeis nombrado una Presidencia ó un Consejo, que hubiera podido atender á la gobernacion del país é influir en las cuestiones políticas, dejándonos tranquilos para poder resolver las cuestiones constituyentes, sin perjuicio de que cuando en un asunto grave necesitase de nuestro consejo, estuviéramos aquí nosotros para darle y para proporcionar los medios de gobierno?

Y esto es preciso hacerlo pronto; y si no lo hacemos, todos los dias se reproducirá la misma cuestion. Tenedlo bien en cuenta; nosotros no podemos abdicar nuestra dignidad, porque no podemos contradecirnos, con lo que ha dicho uno que es indivíduo del actual Ministerio al defender su proposicion dias pasados con bastante calor y con la fuerza de las convicciones que siente por la libertad, defendiendo que no podiamos conceder autorizacion, no ya para nombrar, ni siquiera para designar las personas de los Ministros.

Y entonces, señores, ¿de quién será la contradiccion? Será vuestra, que pasásteis por las horcas caudinas, atendiendo á lo grave de la situacion, porque estaban los galos á las puertas de Roma, y variais ahora de conducta y de parecer. ¿Es que no están asomando por la Puerta del Sol? ¿Pues qué ha sucedido para que paseis del criterio de la votacion directa á éste? ¿Es que han desaparecido esos peligros? Yo no creo que esto suceda ni me atrevo siquiera á pensarlo de vuestra dignidad.

Ayer lo hariais; porque creísteis que no habia otro medio que nombrar Ministerio directamente, y nombrásteis el actual Gabinete, vosotros que representais más ó menos formalmente una gran mayoría en el Parlamento, dando vuestros votos á cada uno de los Ministros, que forman el actual Gobierno.

Nosotros no tenemos nada que decir del Ministerio ese; no hemos discutido una sola forma, no hemos discutido un solo principio, no hemos discutido un solo proyecto; ni sus pensamientos siquiera. Hemos discutido uno solo, en que recuerdo haber tomado parte; pero fuera de ese, que en caso afectaria al Ministro de la Gobernacion, á quien precisamente quereis vosotros confiar esa autorizacion, fuera del pensamiento de ese Ministro, no hemos discutido nada; no ha habido otro acto parlamentario por el que pueda decirse que vosotros teneis desconfianza. Si no teneis desconfianza del Ministerio, y yo creo que no debeis tenerla, porque he escuchado sus palabras con la mayor atencion que me ha sido posible; he leido detenidamente los *Diarios de Sesiones*, y no he oido la palabra *crísis*, y no han venido á decirnos que habia crísis, ¿por qué vosotros, anticipándoos á las costumbres y reglas parlamentarias, habeis dicho que habia crísis y habeis querido decidir esa crísis acaso porque creeis que debe haberla, que está oculta, y que si no se presenta hoy, se presentará mañana?

Yo no comprendo cómo las razomes que han servido de base al discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, con que ha empezado este debate, no comprendo cómo estas razones hayan podido influir de tal modo en la Cámara que personas que ayer votaban contra la abdicacion de su dignidad, hayan hoy cambiado su manera de pensar hasta el punto de hacerles votar con los que proponen esa abdicacion. ¿Es que acaso las circunstancias son distintas? ¿Es que acaso la conspiracion es más fuerte hoy que ayer? ¿Es que acaso las partidas carlistas son más formidables que hace ocho dias? ¿Es que acaso el conflicto económico se nos presenta con más negros colores que hace ocho dias? Que se presenta hoy un partido político con la bandera de la República unitaria. ¿Esta es la única razon que os hace variar de conducta y os obliga á bajar la cabeza y á decir: «hemos variado de principios, hemos de volver otra vez á las prácticas antiguas?» Pues qué, ¿hemos de hacer abdicacion de nuestra dignidad al menor asomo, al más pequeño temor de la aparicion de un partido más ó menos numeroso, pero que no será bastante para destruir lo existente? ¿Solamente por eso habeis de hacer abdicacion de nuestras ideas antiguas y votar ahora en pró lo que antes íbais á votar en contra? No lo comprendo.

¡Que hay conflictos de órden público! Pues qué, ¿no sabeis vosotros que no hubiéramos deseado sino ver encauzado al Ministerio por la senda (revolucionaria ó no revolucionaria, que esto ya no lo discutimos); pero por la senda enérgica y decisiva de los medios que debian adoptarse y que exigen las necesidades de la guerra? ¿Y qué medidas se han adoptado hasta ahora? ¿Dónde está la separacion de los generales que no acaban nunca con las partidas carlistas? ¿Dónde está la organizacion de esos batallones que todavía están en los cuarteles pasando el tiempo y sin hacer otra cosa que esperar la hora de salir al campo? Pues si todo esto sucede, no comprendo absolutamente lo que proponeis.

Me direis, acaso: «es que hay un elemento dentro del Ministerio que propone una reforma y otro que propone otra; uno que propone que se ande y otro que lo impide.» Pues si eso sucede, que se nos diga aquí, y lo discutiremos; que no lo digan entre ellos, porque ellos no son bastante autoridad, por más que digan, para que nosotros les creamos; que lo digan aquí y entonces sabremos que hay crísis; entonces habrá verdadero criterio; entonces nos dividiremos y formaremos mayoría y minoría.

Ayer nos decia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que no hay mayoría ni minoría cuando no se han discutido los principios; y yo os digo; pues qué, ¿cuando no se han discutido los principios, no hay una línea de conducta que basta á formar y separar las distintas fracciones de un partido político? Pues qué, no habia una línea de conducta antes de las Córtes Constituyentes entre una gran parte del partido republicano y otra del mismo partido que venia trabajando contra lo que estaba en las esferas del poder? ¿No decíamos nosotros que por no ser ellos revolucionarios, procurábamos, si no atraerles adversarios políticos, á lo menos atraer partidarios en favor de nuestras ideas revolucionarias? ¿No hicimos manifestaciones, no firmamos mensajes, no hicimos propaganda en este sentido, para esclarecer las diversas tendencias de la mayoría y minoría? En lugar de la discusion de los principios, la línea de conducta es bastante para dividir las tendencias de un partido, y esta línea está trazada.

Decia el otro dia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo: «aquí se ha padecido un error; aquí se violentan las cosas;» y esto lo decia precisamente en una discusion en que nos ocupábamos del mismo asunto que hoy; el Sr. Presidente del Poder ejecutivo decia: «no puede haber una crísis sin haber discutido la política del Ministerio que cesa;» y yo digo: como no se ha discutido la política de ese Ministerio, de aquí que no podamos entendernos.

Pues bien, ciudadanos, si quereis promover una crísis no debeis abdicar en una sola persona la soberanía, dejando que ella nombre todo el Ministerio; debia haberse discutido aquí la crísis contando con la mayoría y minoría, y nosotros, ó hubiéramos negado ó concedido ese voto al Presidente del Poder ejecutivo si él nos hubiese dado explicacion de su conducta.

Si no sabeis la conducta que el Gobierno sigue, ¿cómo vais á autorizar por unanimidad á uno de sus miembros para que forme un nuevo Ministerio?

Invocais la razon de que, para vencer los conflictos de Hacienda, de la guerra; que para hacer reformas económicas y sociales; que para gobernar y marchar y separarse de los graves problemas del momento; para ir despues á entregaros más tranquilamente á vuestras tareas constitucionales, necesitais que se forme un Ministerio homogéneo. Y yo os digo á vosotros, ciudadanos, que apeteceis el Ministerio homogéneo: ¿de dónde le sacais? ¿Le sacais de lo que vosotros llamais mayoría?

Pues ¿no es vuestro ese Ministerio? ¿Dónde está la censura, la desaprobacion de los actos de ese Ministerio, salido de la mayoría? No la veo; luego hoy merece vuestra confianza como ayer; luego si no hay acto alguno que merezca vuestra desconfianza, debeis, antes de nada, provocarla. No voteis, pues, vuestra abdicacion, aunque esto sea volver á traer una cuestion debatida en dias anteriores; no voteis vuestra abdicacion, porque si hoy la votais en favor de una persona, mañana tendreis que votarla en favor de otra.

Y bien, ciudadanos, vais á votar la abdicacion en

favor de una persona determinada; pero ¿sabeis si esta persona representará siempre vuestras ideas? ¿Qué hareis cuando no las represente? ¿Presentareis un voto de censura para arrojarla del poder? Yo creo que la cuestion que habeis presentado en un solo término debia abrazar dos distintos: primero, si la Cámara debe elegir una persona de su confianza para nombrar Ministerio; segundo, si esa persona debe ser el ciudadano Pí y Margall.

Vosotros no habeis discutido el primero ni el segundo extremo, sino que quereis discutir los dos juntos; ¿y quién os dice que no podria haber otra persona que mereciera las simpatías de la Cámara? ¿Quién dice que no podria variar la opinion si se presentara otro candidato? Esto, entrando ya en el órden de consideraciones que yo pudiera hacer, si me sentara en la mayoría; porque sentándome en la minoría no he de entrar á discutir ninguno de los dos términos, pues no aceptando la autorizacion no tengo para qué aceptar los que la componen. Pero entrando en vuestro propio criterio, ¿habeis examinado la conducta política, el criterio republicano y las ideas federalistas del ciudadano á quien vais á confiar vuestros poderes? ¿Merece vuestra confianza? (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.) Pues yo os digo; ¿os dejareis conducir por un hombre que no ha dado programa definido? Y si acaso teneis idea concreta de ese hombre y de su política, yo tambien la tengo; tengo el programa que dió desde el banco azul no hace muchos dias; y ese programa es mio, porque yo tambien lo acepto; y si á vosotros os basta, no hay motivo de separacion; lo aceptamos todos con vosotros; ¿y no lo aceptaban tambien todos los Ministros que últimamente entraron á serlo? Pues entonces, ¿á qué hablar de crísis y de diferencias, si no hay divisiones ni diferencias en esto? ¿A qué decir que no teneis confianza en los demás Ministros y la teneis en el Presidente? Si los demás Ministros no han protestado de ese programa y están de acuerdo con el Presidente del Poder ejecutivo, ¿por qué os anticipais á decir que no teneis confianza?

Es una contradiccion en que incurrís, y que os lleva á querer formar antes de tiempo una derecha y una izquierda, compuestas de elementos independientes y que valgan cada una de ellas para gobernar en su dia. Nosotros aceptamos esta division; la ambicionamos. ¡Si no querriamos que hubieran entrado en el actual Gobierno ni uno solo de los indivíduos que merecen nuestra confianza! Y los aceptamos algunos, no sé por qué; por aquellas consideraciones de momento que se invocaban; porque se tocaba, como quien dice, á rebato, para llamar al patriotismo, y para salvar el órden público y no sé qué conflictos; todo esto dijeron que solo se conseguiria con un Ministerio de conciliacion; por esto le votásteis y le votamos nosotros; que si no, no le hubiéramos votado, porque queriamos que se hubiera formado un Ministerio de la derecha, compacto y bien definido; nosotros deseamos ardientemente que esa derecha forme su Ministerio y nos dé su programa. ¿Pues qué aspiracion podemos tener nosotros mejor que decir: vamos á colocarnos en el último y más humilde escaño de la Cámara, y desde allí nos limitaremos á velar por los intereses de la Pátria; levantaremos nuestra voz en la oposicion contra el Ministerio, si es que opone un criterio autoritario á las doctrinas liberales que nosotros defendemos; haremos una oposicion digna, leal y franca, levantando nuestra voz un dia y otro para defender las reformas, las soluciones radicales inmediatas que ansía el pueblo, y de esta manera, el pueblo y el país aplaudirá nuestra conducta, vendrán á nuestro lado los que sean sinceramente avanzados y radicales, y se pondrán al vuestro los que sean conservadores dentro de la República federal?

Pues bien, acelerad ese momento; pero para acelerarlo no es necesario abdicar; acelerad ese momento; constituid un Ministerio homogéneo; nosotros lo deseamos, y entonces aceptaremos la batalla, porque lo que deseamos es hacer constar que desde estos bancos no se ha levantado ninguna ambicion, que no hemos tenido más ambicion que la de sostener puro y santo el principio de los derechos democráticos, que no hemos tenido otra ambicion que defender los intereses del pueblo que nos ha enviado, y representarle dignamente; y tened la seguridad de que siguiendo esta conducta, el poder vendrá á nuestros bancos, porque vosotros, con los elementos conservadores, á los que tratais de halagar y de los que pretendeis rodearos, no podreis gobernar con ellos, porque ellos son ingobernables bajo vuestra direccion; porque ellos no son conservadores de la República federal. ¡Cómo han de serlo, si con la República vienen millares de leyes que son precisamente el hundimiento de la antigua sociedad y el levantamiento de la nueva! Las clases conservadoras se apartarán á un lado, os dejarán solos; y pues tendeis (decidlo con franqueza) á que se forme un Ministerio conservador, os encontrareis en el aislamiento, y las simpatías del pueblo vendrán á los hombres que defienden la revolucion inmediata y franca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en pró el Sr. Almagro.

El Sr. **ALMAGRO**: Grande audacia es en mí, señores Diputados, haber aceptado un puesto de honor en este importantísimo debate, no contando como no cuento, ni con la autoridad de la elocuencia, ni con el prestigio de una larga y provechosa historia política. Pero si algo vale una intencion recta y un propósito desinteresado, para merecer vuestra indulgencia, yo os prometo que en mis observaciones procuraré no alterar la magestad de la Asamblea, pues solo están inspiradas en el que yo entiendo bien de la Pátria y la salvacion de la República. Yo voy á contestar, si me es posible, argumento por argumento, á todo cuanto ha expuesto el Sr. Araus; y aunque la fuerza es poca, el talento limitado y la elocuencia ninguna, la verdad se abre paso á través de estos obstáculos, y puede vencer á los más poderosos contrarios, cuando no son abogados de la verdad y defensores del bien de la Pátria, y se hallan sobre todo en contradiccion consigo mismos, como le ha sucedido al Sr. Araus.

El Sr. Araus ha defendido bajo tres puntos de vista sus opiniones; esto es, ha atacado la proposicion que habeis oido y que tengo el honor de defender en este instante, bajo el punto de vista de los principios, bajo el punto de vista de las exigencias de la Pátria y bajo el punto de vista del prestigio y de la respetabilidad de esta Cámara.

Esto ha hecho el Sr. Araus; y dirigiéndose á la mayoría, la ha pedido que niegue su voto á esta proposicion. Pues bien; yo, en nombre de los principios, yo en nombre del interés de la Pátria; yo, en nombre de las exigencias del momento histórico en que nos encontramos, yo, en nombre, en fin, de todos los intereses de que somos depositarios, voy á probar que no hay nada más lejos de la verdad y de la conveniencia que el discurso del Sr. Araus; que no hay nada que mejor

resuelva esta crísis que á cada instante palpita, que á cada instante está sobre el tapete, que la proposicion que en estos momentos discutimos.

Decia el Sr. Araus: ¿qué es esta Cámara? ¿Qué representa esta Cámara? Esta Cámara no es otra cosa que la fiel depositaria del poder legislativo y del Poder ejecutivo, no pudiendo delegar estos poderes sin renegar de su orígen, sin abdicar de sus principios. Grande seria la turbacion del Sr. Araus cuando en esto pensaba, cuando esto decia. Mentira parece que quien como el Sr. Araus conoce perfectamente los principios republicanos, que quien tan bien conoce las doctrinas democráticas, venga á sustentar aquí una idea tan errónea como la que le hemos oido. Tal vez el Sr. Araus se asustaba al ver al leon despierto que le rodea; acaso su espíritu agitado traspasaba los límites de la Asamblea, y miraba á esos bárbaros que preguntaba si estaban á las puertas de Roma, á esos que todos sabemos que no están, y que si estuvieran tanto peor para los bárbaros.

Pues qué, cuando nosotros hemos preguntado á la ciencia por el orígen del poder, cuando hemos presentado esta soberanía frente á la de derecho divino, ¿no hemos dicho que no hay más poder; que no hay más orígen del poder que la soberanía nacional? Y cuando otros con un criterio más doctrinario han dicho que la soberanía nacional era la fuente de todo poder, ¿no hemos puesto nosotros la limitacion de los derechos individuales anteriores y superiores á toda soberanía? Y despues de haber fijado bien el significado de esa soberanía, ¿no hemos dicho que el Estado era el encargado de determinar las relaciones entre los individuos y la colectividad mediante tres poderes perfectamente deslindados, el legislativo, el ejecutivo y el judicial? Del primero de esos tres poderes, del legislativo, nosotros somos justa, genuina, libre, legal y necesaria representacion, y el Poder ejecutivo ha de ser distinto de él, porque no se puede legislar y gobernar por un mismo poder. Confundir estos poderes, como quiere hacerlo el Sr. Araus, es querer producir la peor de las tiranías, la tiranía que ha perdido á la mayor parte de las Repúblicas, tiranía que hirió de muerte á la revolucion francesa.

El Sr. Araus, y dispénseme el Sr. Presidente que así me dirija á S. S., el Sr. Araus pide la unidad de poderes, de los cuales somos en su sentir representacion. ¿Por qué no pide tambien que al par que nosotros legislemos, apliquemos y ejecutemos las leyes formadas por nosotros mismos? ¿Por qué no dice, y en esto estaria en su terreno, que no hay más soberanía que la de la Cámara, que no hay otro poder que el poder de la Cámara, que no hay más poder legislativo ni más poder ejecutivo, ni más poder judicial que la Cámara? ¿Por qué no dice que nos constituyamos en Convencion y que venga como lógica consecuencia el comité de salud pública? ¿Por qué no dice que hagamos esto, llegando así á la más espantosa y más terrible de las tiranías, que es la que se ejerce en nombre del derecho y de la libertad, precisamente por aquellos que tienen la santa obligacion de realizar el uno y afianzar la otra?

Nosotros pedimos aquí el organismo propio de los poderes; nosotros pedimos que haya un poder judicial que aplique las leyes hechas por nosotros como Poder legislativo, y que haya un Poder ejecutivo encargado de realizar y de hacer cumplir esas mismas leyes. Y si esto queremos; si esto demandan los principios, ¿cómo se consigue? Si la Cámara nombrase directamente á todos los Ministros, no tendria el Poder ejecutivo la unidad de pensamiento y de accion que le son precisos para el cumplimiento de sus funciones; no hay para conseguirlo otro remedio que designar una persona como depositaria de nuestra confianza, y que ésta persona á su vez nombre los Ministros siempre bajo la autoridad de la Asamblea, porque todo el Poder ejecutivo es responsable y amovible á voluntad de la Cámara constituyente.

Pues si este es el procedimiento propio; si esto lo demandan los principios; si esto las circunstancias aconsejan, ¿cómo quereis presentar aquí el horrible caos de todos los poderes? ¿Cómo quereis que unas Córtes republicanas sean el Saturno de la República y de la democracia?

Pero el Sr. Araus, conociendo sin duda que luchaba en mal terreno, pasó del de los principios al de las conveniencias políticas; pasó á presentar otras consideraciones que pudiéramos llamar de actualidad y de momento, pretendiendo herir á la mayoría, acusándola de inconsecuencia, y suponiendo, siquiera sea embozadamente, que el actual Gobierno y su pasada conducta son obra de los que él consideró como los galos que llamaban á las puertas de nuestra Roma, contra cuyo aserto yo he de protestar en nombre de la magestad de esta Asamblea, de la dignidad de la Pátria y el decoro de los Diputados: que no habrían votado nunca un Gobierno contra su voluntad y su conciencia; y como no soy partidario de las cuestiones embozadas y deseo la discusion ámplia, he de contestar franca y lealmente al Sr. Araus probándole antes con sus propias palabras que la mayoría existe, y que por lo tanto es lógico que adoptemos distinta conducta de la seguida antes de determinarse.

Decia el Sr. Araus: no hay mayoría; no hay minoría; por lo tanto no puede haber aquí un Ministerio producto de la mayoría. Sin embargo, lanzaba acerados dardos á esta mayoría; y si no existe, no sé para qué la nombraba, acusándola de conservadora y reaccionaria.

Yo no sé para qué comparaba los pasados momentos con los presentes, que tan distintos son; yo no sé por qué está dispuesto á dar un voto de confianza á todo el Ministerio, y hasta cierto punto se lo niega al Sr. Pí, oponiéndose á esta proposicion, que no otra cosa significa; y no sé, por último, cómo para tacharnos de inconsecuentes, recuerda la solucion de la anterior crísis, olvidando que, en bien de su propósito, tiene que torcer el sentido y realidad de los hechos.

Nadie lo ignora. Dias pasados se agitaba una honda crísis en el seno de esta Asamblea; y hasta tanto que se definieran las diversas tendencias que en ella se dibujaban, nadie acertaba cómo resolverla hasta tanto que estuvieran definidas la mayoría y la minoría. Y entonces, obedeciendo, no, Sr. Araus, á esos que S. S. calificaba de bárbaros; obedeciendo á algo que es más grande; obedeciendo á la fatalidad de las circunstancias, del tiempo, y de la hasta entonces confusa organizacion de esta Asamblea, fué preciso constituir un Ministerio, no de mayoría ni de minoría, sino de conciliacion, en el que estuvieran representadas todas las aspiraciones de la Cámara; un Ministerio que, como han dicho los Sres. Cala y Araus, y todos los que los han precedido en el uso de la palabra, reflejara lo mismo las tendencias de la izquierda que las de la derecha. Pero este Ministerio ¿era algo más que una solucion provisional? Aquel Ministerio no representaba más que un término, un momento de espera, un instante de arma

al brazo, para que en la Cámara se marcaran las distintas agrupaciones; y como ha llegado este momento; y como yo creo, y estoy seguro, y conmigo el señor Araus, que ya hay una mayoría y una minoría, no es preciso que lo digan los periódicos ni nadie que hay crísis, puesto que desde que hay una mayoría y una minoría, hace falta un Ministerio homogéneo que sea fiel y genuina expresion de la mayoría; y hé aquí por qué se plantea esta cuestion facultando al Sr. Pí para que lo nombre, pues de otro modo no tendria la homogeneidad que apetecemos y la unidad de accion que necesitamos.

Pero decia el Sr. Araus: vosotros que como nosotros sois tan amantes del tiempo, ¿no comprendeis que con esta cuestion lo estamos perdiendo lastimosamente? Yo digo al Sr. Araus que esta es la solucion más amiga del tiempo; que esta es la que evita las dilaciones del mañana, porque evitará las discusiones inútiles. Esta proposicion no tiene carácter provisional; tiene, por el contrario, carácter definitivo hasta tanto que acuerde otra cosa la Cámara Constituyente; y de aquí en adelante, cuantas crísis ocurran, el Sr. Pí y Margall está facultado para resolverlas (no segun su capricho, pues yo bien sé que S. S. no hace las cosas á su capricho), sino proponiendo á la Cámara el Ministerio que él designe, que de seguro ha de ser eco de las aspiraciones de la mayoría parlamentaria, represente ésta las actuales aspiraciones de la derecha ó de la izquierda, y que si no lo fuere, seria arrojado de ese banco (*Señalando al azul*) por la soberanía de la Cámara, que no ha de ser amenguada por nadie; pues como decia dias anteriores el ilustre Presidente de esta Asamblea, todos comprendemos cuánto vale el derecho, y cuánto importan los procedimientos á que el derecho se ajusta.

Con este resultado pretendia el Sr. Araus que dábamos al Ministerio que aun funciona un voto indirecto de censura, cuando nosotros le daríamos gustosos un voto de gracias, porque pocos tienen el valor de sentarse en este banco de espinas (*Señalando al ministerial*) cuando tantos peligros se ciernan sobre sus cabezas, cuando sobre ellos descargaba una tormenta mayor que la que en este momento se produce en la atmósfera. Pero ha llegado la hora de que se definan los campos, porque no hay Asamblea posible sin mayoría ni minoría, como tampoco hay Gobierno posible si no representa fielmente á la mayoría; y es preciso proceder á normalizar la situacion, evitando las crísis diarias y las discusiones que tanto nos quebrantan y desprestigian.

Comprendiendo sin duda esto el Sr. Araus, se refugiaba en la última trinchera, en la cuestion personal, y decia: despues de todo, ¿habeis reflexionado maduramente lo que vais á hacer? ¿habeis visto si el Sr. Pí y Margall es la persona que representa vuestras aspiraciones? Pues que, ¿no hay en la Cámara indivíduo alguno que pueda ser encarnacion viva de nuestras aspiraciones ó de las vuestras? (porque en esto no estaba claro S. S.) El Sr. Araus, vendiéndose, porque la conciencia siempre asoma á los lábios, añadia: ¿No hay alguna otra persona que merezca la confianza de la Cámara? ¿Le daria á ella, añado yo, este voto de confianza? Pues entonces, Sr. Araus, no es esta una cuestion de principios, en virtud de la cual se ha levantado S. S. á combatir esta proposicion, sino una cuestion de personas; y por cierto que la que nosotros designamos representa en mi sentir, más que la mayoría, la totalidad de la Cámara. Pues entonces, lo lógico es que es que se nombre esa persona en la cual depositen las Córtes el Poder ejecutivo de la República federal española.

¿Puede acaso poner nadia en duda, como pretendia el Sr. Araus, cuáles son las aspiraciones del Sr. Pí y Margall? El Sr. Pí y Margall no es de esas personas que necesitan á cada momento manifestar sus doctrinas; sobre él han pasado veinte años de propoganda y sacrificios, y siempre dice claramente lo que quiere: si su historia no fuera garantía bastante para la izquierda y para la Cámara toda, lo seria el programa que dias pasados expuso ante las Córtes, y que estas aplaudieron, siendo quizá los aplausos más frenéticos, entusiastas y cariñosos los de la izquierda. Y si entonces aplaudiais, ¿por qué le censurais? ¿Por qué aparentais ignorar sus aspiraciones y sus tendencias? ¿No le creeis digno de los poderes que se le van á conferir? ¿O es que no se os alcanza que necesitamos Gobierno, y que ésta al presente es la mejor y más corta manera de constituirle? ¿Qué pasa para que ocurra lo que entre nosotros se agita?

¿Qué pasa, decia el Sr. Araus, para que precipitemos las soluciones y olvidemos los antiguos procedimientos? Pasa que si ayer estaba en peligro la República, hoy lo está más todavía; porque en situaciones como la presente, cuando así se suceden las crísis, en cada una de ellas, no solo peligra la forma de gobierno, sino que peligra la Nacion entera, y es preciso evitarlas á todo trance, y que cuando ocurran se resuelvan inmediatamente.

¿Qué pasa, Sr. Araus? Yo quisiera que no encerrásemos en este estrecho recinto nuestra voluntad y nuestro pensamiento, sino que extendiéramos nuestra mirada por toda España y viésemos la situacion de la Pátria; cómo en el Norte un partido muerto se levanta gigante y extiende sus brazos para ahogarnos entre ellos; cómo allende los mares peligra la integridad de la Pátria; cómo dentro de nuestro mismo país se agitan distintos partidos y se unen en coalicion monstruosa para destruir lo existente; cómo los males de la política y de la Hacienda se agravan; y cómo la Europa entera, que miraba el advenimiento de la República sin prevencion, hoy nos mira con indudable antipatía, y cómo el pueblo duda y las clases conservadoras se retraen, y el vacío se hace en torno nuestro. Y todo esto sucede y pasa porque esta Asamblea se entretiene en cuestiones de personas; se olvida de su mision, y fija los ojos más en ese maldito banco azul (permitidme la palabra), que en el bendito porvenir de la Pátria; y como esto pasa, no será extraño que venga sobre nosotros, no solo la maldicion de la historia, de que nos hablaba con tanta elocuencia el Sr. Presidente de esta Cámara, sino una reaccion tanto más terrible, cuanto será más merecida, porque entonces la Nacion entera vendrá á pedirla, y vosotros seréis los cómplices de ella, vosotros los que impedís la division de poderes, los que quereis legislar y gobernar á un tiempo, los que negais al Poder ejecutivo la unidad de accion y pensamiento necesarios para salvar la República. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: El principal argumento, ciudadanos, que presentan los partidarios de esa abdicacion, es la invocacion del patriotismo á todos sus compañeros; pero si la fuerza de patriotismo y el amor á la República federal es tan grande en todos vosotros, que os lleva á hacer la abdicacion, ¿no serán esa fuerza, amor y patriotismo bastantes para hacer que todos, puesto que

decís que sois mayoría de la derecha, concedais al Ministerio un voto unánime de confianza? Ese argumento no es aplicable á la defensa de la proposicion. Ella misma exije que haya unidad; pues dádsela vosotros, puesto que estais en mayoría.

Respecto á la especie que yo lancé de que el Sr. Pí pudiera no ser el verdadero representante de vuestras aspiraciones, fué porque yo ví consignados en su programa ciertos principios, como, por ejemplo, el de que el Estado pueda intervenir en el trabajo de las fábricas y en las relaciones del capital con el trabajo; principios que dudaba pudiera aceptarlos toda la derecha, porque á las tres horas de haberse pronunciado aquel discurso oí otro en labios del Sr. Presidente de la Cámara, donde no defendia esos principios ni las mismas ideas. Y yo decia entonces: vais á correr el peligro de colocar á una persona en la Presidencia que no sea una garantía para los prin ipios de la mayoría.

Yo decia: dia llegará en que os encontrareis con que el hombre elegido por vosotros no era la personificacion de vuestros principios; y al decir esto, me colocaba en las filas de la mayoría.

Yo me colocaba en los bancos de la derecha, y decia: yo recuerdo que ha defendido, que ha proclamado, que ha sostenido todos los principios consagrados por el partido republicano y que indudablemente no son hoy los que profesa la derecha: y en momentos críticos, como los actuales, ¿es preciso abjurar de ellos para dar unidad y pensamiento uniforme á la política? Obrar de este modo, ¿no será más bien una rémora para conseguirlo? ¿Creeis que será fácil encontrar los elementos necesarios para la formacion de un Ministerio que represente exacta y perfectamente á toda la mayoría de la derecha? Estas eran mis preguntas y mis observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **ARAUS**: Y respecto á las palabras que pronuncié, relativas al cambio brusco de opiniones ó de conducta que ha verificado el ala derecha, respecto á ésto, yo no quiero decir nada. Ella ha dicho bastante; yo rechazo tambien, yo rechazo como ella, porque siento que tengo en mí la representacion de un cuerpo electoral, que me ha enviado aquí para que defienda su soberanía y la independencia de sus derechos; yo rechazo como ella todo género de presiones y de influencias; yo comprendo que tengo aquí una mision más alta que cumplir que la de obedecer á las inspiraciones de una personalidad cualquiera ó á la actitud de una poblacion determinada. Yo no queria decir esto; pero yo preguntaba, ¿y cómo se explica esa variacion? Y no han sabido decírmelo.

Que eran distintas las circunstancias en que antes nos encontrábamos, es lo único que se dice; pero yo contesto que si eran diferentes y no hubo entonces razon para que abdicáramos de los principios democráticos que siempre hemos defendido, con más razon debemos sostenerlos hoy, que arrecian los vientos y la tempestad, porque cuando el peligro crece, nada salva á los hombres más que el seguir imperturbables y con toda pureza la línea de conducta que les tiene trazada el cumplimiento de los deberes que se han impuesto durante su vida.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALMAGRO**: Renuncio á la rectificacion, en gracia á la brevedad del debate.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, sin más autoridad que la verdad que salga de mis labios, me presento ante vosotros y me presento de una manera, tanto más embarazada para mí, cuanto que indudablemente la modestia del Sr. Almagro le llevaba á decir aquí que no le adornaban ningunas dotes oratorias. Unicamente así podia suceder que viniera á recibir aplausos, lo que justamente viene á marcar la division profunda que reina entre unos y otros bancos, debida á que no profesamos los mismos principios.

Ha habido dos actos políticos en la Cámara, verdaderamente notables, por más que aqui sucedan cosas nunca vistas en ningun Parlamento del mundo: ha habido dos actos políticos que han llamado la atencion pública: uno el programa del Presidente del Poder ejecutivo, otro el programa del Presidente de la Cámara: ambos han sido elocuentes; uno y otro han recibido aplausos; pero esos programas han determinado dónde están los unos y dónde estamos los otros, y hoy las palabras del Sr. Almagro han venido á marcar más esa línea divisoria, porque aquí estamos los que creemos que la Cámara asume todos los poderes y allí se sientan los que creen que la Cámara Constituyente no asume todos los poderes. Unicamente la elocuencia del Sr. Almagro ha podido arrancar aplausos cuando lo que ha hecho ha sido confundir los poderes, desconociendo lo que es una Cámara cuando los poderes están constituidos, con lo que es cuando falta la constitucion del país y diciendo que aquí era preciso que comprendiéramos que el Poder legislativo reside en una parte y el Poder ejecutivo en otra. ¿Cómo es posible esto, si no tenemos hecha la Constitucion federal, ni marcados los límites de los poderes públicos?

Hay en la derecha quienes dicen que hay leyes de la Monarquía que deben conservarse, que hay principios fundamentales que deben sostenerse, que hay algo preexistente que es menester respetar bajo la forma republicana: y estos son los que se llaman conservadores de la República hoy y que se llamaron furibundos republicanos antes de haber venido la República; y nosotros aquí decimos que no hay nada más que la República, que hoy no hay poder judicial ni Poder ejecutivo, sino solo Poder legislativo, por más que esto se entienda en determinado sentido y condiciones. Esta es la diferencia.

Se acusa á la Cámara de que solo se ocupa de cuestiones personales. ¿De quién es la culpa? Si vosotros no habeis traido más que cuestiones personales uno y otro dia; si no habeis pensado más que en cambios de Ministerios, ¿de qué quereis que nos ocupemos? Del nombramiento de personas, de eleccion de comisiones: hé ahí de lo que se ha ocupado la Cámara desde la proclamacion de la República hasta el presente. Ha pasado ya un Ministerio sin dar explicaciones de su política, y pretendeis que pase otro sin venir á decir aquí el más ligero de los motivos que tiene para retirarse de ese banco.

¿Qué ha acontecido aquí? Reparad en los procedimientos que se van siguiendo, y que se marcan como se marca la huella de muchos individuos en una senda. ¿Qué es lo que ha pasado aquí? En una reunion particular se trató de delegar sola y exclusivamente en el ciudadano José María Orense para que eligiera una comision nominadora que propusiera el Ministerio, y se levantaron de uno y otro lado en aquella reunion grandes protestas contra esta idea, porque se dijo que era poco republicana. En otra reunion se trató de delegar esa misma facultad en un terreno más importante al

ciudadano Pí y Margall, y ya los motivos de oposicion que algunos habian tenido antes, desaparecieron, y creyeron que era compatible con la dignidad, con el decoro y con la soberanía de la Cámara aquella delegacion. Se hizo la delegacion, y el ciudadano Pí no pudo formar Ministerio: vino aquí, y fué preciso reconocer que el procedimiento no era bueno. Despues se trató de hacer otra delegacion, y aquella no fué siquiera un hecho, y no sabemos todavía la causa y los motivos por que no lo fué.

Por último, se tuvo que apelar al procedimiento de la eleccion directa, y cuando la Cámara habia aceptado esto, hoy se pide que vuelva sobre el acuerdo que antes tomó y que diga de nuevo que es preciso facultar á una persona para que nombre el Ministerio.

¿Qué es esto? Si se comprendió ya que la delegacion no es buena, ¿por qué venir hoy á pedir de nuevo esa delegacion?

Yo habia comprendido hasta ahora que la delegacion era pura y exclusivamente para el momento actual; pero he oido de los labios del ciudadano Almagro una cosa que es gravísima, y sobre la que llamo muy particularmente la atencion de la Cámara. Se ha dicho que al ciudadano Pí y Margall se le auoriza por medio de esta proposicion para que resuelva, no solo esta crísis, sino todas cuantas ocurran despues, formando parte del Ministerio ó no perteneciendo á él.

Yo me opongo á la delegacion, porque ésta no es para resolver las crísis, es para matar hombres. Lo que se intenta es matar é inutilizar al ciudadano Pí y Margall. Las cuestiones que se agitan en la política, no pueden resolverse hoy, porque nace de la naturaleza misma de las cosas el que las crísis sean frecuentes. Lo que se quiere, repito, es matar hombres, inutilizarlos para la vida política. Al ciudadano Pí y Margall le quereis dar hoy una delegacion para este Ministerio y para los que se formen despues; de manera que mañana, aunque sus opiniones sean contrarias á las de la mayoría de la Cámara, tendrá tambien la delegacion. ¡Espectáculo original y nunca visto!

Pues qué, en la cuestion más importante, en la cuestion de Hacienda, ¿no es público y notorio que hasta ahora únicamente se han presentado dos proyectos distintos: uno el del papel-moneda; otro el de las autorizaciones para realizar operaciones de crédito? ¿No ha sido partidario de uno y otro el Sr. Pí y Margall? Si se hubiera manifestado partidario de uno ú otro y hubiera tenido mayoría en la Cámara, entonces era posible que hubiese continuado con la delegacion de la Cámara y que hubiese formado un Ministerio con arreglo á su criterio político: lo demás es un absurdo.

¿Qué es esto? Yo comprenderia que el ciudadano Almagro dijera: hagamos de cualquier modo, en un momento, tratándose del interés público, hagamos el poder judicial, hagamos el poder legislativo, el poder ejecutivo, siquiera sea de un modo transitorio, hasta que la Constitucion venga á determinar sus verdaderos límites; pero no puedo comprender esta vergonzante dictadura.

El ciudadano Pí no resolverá las crísis mientras no vengan resueltos los grandes principios que han de fundamentar la República. ¿Y sabeis por qué? ¿No os habeis detenido á pensar en esto? El Ministerio nada os ha dicho; pero de hoy en adelante será un Ministerio personal, no un Ministerio de la Cámara.

¿Cómo va á resolverse la crísis? Veamos los elementos con que cuenta la Cámara y los que existen en el país. ¿Quereis que se forme un Ministerio compuesto de personas de dentro de esta Cámara ó de fuera de ella? ¿De fuera de la Cámara? Inmediatamente encontrará grandes dificultades en la Cámara, por la sola circunstancia de no pertenecer á ella los individuos que formen el Gobierno; y si esas personas no opinan luego en cuestiones determinadas y concretas como opina la mayoría de la Cámara, entonces no será un Ministerio de la Cámara, por más que lo sea de la persona á quien se ha delegado su formacion, y ese Ministerio pasará tan rápida y velozmente como los relámpagos que se dibujan en la atmósfera.

Pues qué, si el ciudadano Pí hubiera traido un Ministerio igual al que hoy está constituido, ¿no hubiera durado tan poco como el constituido por la Cámara? ¿Por ventura, depende su paso rápido por ese banco de las simpatías ó antipatías de la Cámara? No; es porque no ha presentado todavía proyectos de ley. Ya veis que depende de otra causa. El Ministerio representa perfectamente la situacion de la Cámara y la Cámara representa la situacion del país, el caos en que nos hallaremos hasta que la Constitucion del Estado venga á determinar la manera de resolver las cuestiones de justicia y de derecho.

Por más inteligencia que concedais al ciudadano Pí, ¿cómo ha de hacer lo imposible? ¿Quereis que elija un Ministerio de lo que hoy mismo se llama mayoría? Yo aseguro que cuando venga ese Ministerio, cuando haya de resolver cuestiones de detalle, han de surgir dificultades inmensas.

No se resuelve la crísis, porque ese Ministerio es un Ministerio pasajero. ¿Quién lo ha dicho? ¿Por qué habia de ser pasajero, si por ventura hubiéramos encontrado un Ministerio revolucionario? Desengañémonos; á ese Ministerio le mata lo que matará á todos los Ministerios: el quietismo. ¿Por qué? Porque no hay unidad de opiniones, porque tal vez mientras un Ministro opine que las leyes de instruccion pública deben responder á los principios federales de descentralizacion, otro Ministro quizá opine que deben ser centralizadoras, con arreglo á los principios unitarios que profesa; porque tal vez mientras un Ministro crea que la cuestion de Hacienda debe resolverse franca y paladinamente, cortando lo que debe cortarse, declarando que se reconocen los créditos que pesan sobre la Nacion, pero que no hay medios para hacer frente á ellos, otro opine quizá que no debe romperse con lo pasado. Estas son las diferencias que matan á ese Ministerio, y que matarán á otros Ministerios; y por más que autoriceis para formarlo al ciudadano Pí, ó á otros cien mil ciudadanos, las crísis serán repetidas, constantes, permanentes, porque nacerán de que la revolucion no está consumada y es preciso que se consume.

Pero aquí ha querido suponerse que ese Ministerio nació de una presion más ó menos justificada. Yo niego en absoluto eso. No nació ese Ministerio bajo esa presion; porque nadie hacia, nadie puede, nadie debe hacer esa presion; ese Ministerio nació como puede y como debe nacer un Ministerio: por el acuerdo de la Cámara: ni más ni menos.

Los bárbaros no estaban á las puertas de Roma; los bárbaros estaban más lejos; porque si hubieran venido á las puertas de Roma y hubieran tenido á su favor la razon y la justicia, ¡ay de los sábios! Que los bárbaros tambien pasan por encima de los sábios cuando tienen de su parte la justicia y la razon.

Ha dicho el ciudadano Almagro, y lo he oido con

extrañeza, que cómo habíamos de oponernos nosotros á la autorizacion al ciudadano Pí para nombrar Ministerio, cuando estuvimos conformes en el voto de confianza, y cuando el voto de confianza envuelve una autorizacion para formar Ministerio. ¿Y qué significa esto? Pues qué, sea el que quiera el Ministerio, ¿no tengo la seguridad, la completa evidencia, sin género alguno de duda, de que el ciudadano Pí no ha de estar sentado ahí (*Señalando al lado de la mayoría*), sino que estará sentado aquí? (*Señalando al de la minoría*) Pues qué, el programa que expuso dias pasados ¿no es enteramente revolucionario, no es socialista? Pues qué, ¿el socialismo está conforme con los principios individualistas que dominan en la mayoría? Pues qué, cuando los principios fundamentales de una escuela se reflejen en las leyes, ¿querreis decirme que no viene á dividirnos más que una cuestion de procedimiento? El hecho es el hecho: cuando el ciudadano Pí presentó aquí su programa, al principio vinieron los aplausos de ese lado, despues esos aplausos fueron disminuyendo y luego vinieron ya de la izquierda; lo cual significa que nos separa algo más que una cuestion de conducta, que nos separa una cuestion de principios, porque no podemos nosotros estar conformes con los que se muestran partidarios de la República autoritaria.

Decís que el voto de confianza envuelve la delegacion. ¡Qué! nosotros podíamos estar satisfechos de la marcha política del Ministerio que nos era conocida por su programa; nosotros podíamos y debíamos aguardar á que realizara y desarrollara su plan, aquel plan que, segun vosotros, fué aplaudido por todos; pero si ese plan se hubiera desarrollado en leyes, entonces tal vez no le habríais aplaudido; entonces nosotros sí que aplaudiríamos y sostendríamos al ciudadano Pí, porque el ciudadano Pí, de hecho y de derecho se sienta en estos bancos, como los ciudadanos Castelar y Salmeron se sientan de hecho y de derecho en aquellos. ¿Por qué? Porque difieren en los principios cardinales.

Si hubiéramos definido la política desde Febrero hasta ahora, ya veríais cómo estaban deslindadas las aspiraciones de esta Cámara; y ya que no se ha querido que se deslinden las opiniones en cuestiones de principios, preciso es que en estas cuestiones incidentales empiece á conocerse cómo opinan unos y cómo opinan otros.

El voto de confianza, pues, no envuelve la delegacion. He dicho y repito que la Cámara ha determinado que no haya esas delegaciones, porque son contrarias á derecho. Nosotros venimos aquí con una soberanía delegada, y no debemos ni podemos ir de delegacion en delegacion á reducirnos á la impotencia. Si creeis vosotros que la práctica, que el ejercicio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que tambien el poder judicial reside hoy indudablemente en la Cámara, no pueden realizarse por ésta á la vez, abordad franca y abiertamente la cuestion y traernos una separacion interina de los tres poderes; pero mientras no abordeis esa cuestion, la Cámara Constituyente representa toda la soberanía, y no puede, por consiguiente, delegar en nadie parte de ella.

Decís que esa delegacion es tanto más peligrosa, cuanto que con ella se destruye la persona que la recibe. No se trata aquí de un voto de confianza, ni de allanar obstáculos que despues se ha visto que no existen. Es necesario distinguir. Habia dos procedimientos para el nombramiento de los Ministros; el uno el hacerlo directamente por la Cámara, y el otro hacerlo por medio de delegacion. Se ha optado por la delegacion, porque se creia que el otro procedimiento era malo é imposible; y sin embargo, la práctica ha venido á demostrar precisamente que es más imposible el nombramiento por delegacion.

Pues bien; ¿sabeis lo que haceis del ciudadano Pí, lo querais ó no? Lo que haceis es inutilizarle para el gobierno. Desde el momento en que fijeis vuestra atencion, vais á comprenderlo, porque esto naturalmente se desprende.

El ciudadano Pí designa Ministros; y es seguro, aunque haya llamado á las personas de mayor ilustracion, de más inteligencia y de más energía, ese Ministerio ha de ser pasajero, como lo han de ser todos los de tiempos revolucionarios; y desde el momento en que el Ministerio desaparezca, tiene que desaparecer el ciudadano Pí. Si un dia y otro ha resistido esa poderosa nave á los embates de la tormenta, no es posible que si continúa expuesta á una tempestad deshecha, la clavazon no se resienta y siga el casco hasta el puerto.

Con el procedimiento que habeis adoptado hasta ahora no es posible que continúe perpétuamente en el Ministerio el ciudadano Pí. Si, por ejemplo, los planes de Hacienda que presenta el Ministro del ramo no parecen bien, no es posible decir que salga ese Ministro y continúe Pí, porque sus ideas en Hacienda son las nuestras; como no puede decirse que siga, aunque salga otro ú otros Ministros.

Así, pues, lo que quereis, repito, con esa autorizacion que quereis confiar al ciudadano Pí, es inutilizarle, como ya se ha pretendido inutilizar á otros ilustres ciudadanos.

Se dice que se hizo un Ministerio de conciliacion por la fatalidad apremiante del tiempo. No; se hizo un Ministerio de conciliacion por la fatalidad de las personas, que no se atrevian á arrostrar frente á frente las consecuencias de la política, de lo que forzosamente tiene que venir.

Desde el momento en que entré en esta Cámara, he creido que el primer Ministerio de la República debia ser un Ministerio perfectamente definido; y dadas las condiciones de la Cámara, he creido que no habia otro Ministerio posible que uno que representara la política que planteó la persona que se sienta en el sitial de la Presidencia, toda vez que contaba con la mayoría de los votos de ella, los cuales le han elevado á ese puesto. Esa persona, pues, con sus principios, y no el ciudadano Pí con los suyos, es la que por los términos precisos, fatales y necesarios de la lógica debia formar el nuevo Gobierno con las personas que profesen sus mismos principios: y si se ve que esos principios, desarrollados en la esfera del Gobierno, son útiles al país, entonces todos debíamos sostener y apoyar lealmente, porque por eso ha obtenido esa persona los votos de la Cámara; que los votos de una Cámara no significan nunca simpatía por una personalidad, sino adhesion á los principios que aquella persona proclama y representa.

Ese Ministerio es el único posible, justo y lógico; un Ministerio que represente la política de atraccion, la política de conciliacion con todos los elementos liberales del país; pues esa es la política que significa la persona que los votos de la mayoría de esta Cámara han elevado á su Presidencia. Y cuando ese Ministerio pase, que será muy en breve, tal vez no llegue á sentarse en el banco azul, entonces, comprendiendo la mayoría que esos principios no pueden resolver las cuestiones que están pendientes, debe dejar que venga un Ministerio franca y decididamente revolucionario, y entonces el

deber de la mayoría será apoyar ese Ministerio, como deber nuestro es apoyar al otro, para que así venga á consumarse la revolucion federal, y sea un hecho la revolucion, que no lo es hasta ahora, pues que hasta el presente solo ha sido una aspiracion.

Todo lo demás es forzar las cuestiones; y cuando las cuestiones se llevan al terreno de la fuerza, acontece lo que pasa aquí; que las crísis no pueden resolverse, no por la fatalidad y la premura del tiempo, sino por que la mayoría no presenta las personas que han de formar el Ministerio natural y lógicamente, de un modo claro y terminante, diciendo: estos son nuestros Ministros, por que opinan lo mismo que nosotros, porque han de llevar al terreno de la práctica nuestras ideas.

En cambio yo le digo á la mayoría que si yo tuviera aquí alguna autoridad y personas que estuvieran conmigo en suficiente número para formar Gabinete, no hubiera vacilado un instante, sino que hubiera presentado enseguida ocho nombres para Ministros, los cuales hubieran sido bastante garantía para la revolucion, porque hubiesen obrado sin consideracion á los intereses conservadores del país, que no existen, pues que los intereses conservadores solo existirán cuando llegue el caso de conservar, no lo que se haya hecho hasta aquí, sino lo que tiene que hacerse, dado el nuevo órden de ideas que hoy impera.

Se dice que aconseja tambien la delegacion la brevedad que se necesita, y muy especialmente en esta Cámara. ¿Y por qué ha de ser breve? Pues, qué, ¿creeis vosotros que el ciudadano Pí no ha de encontrar Ministerio en la mayoría de la Cámara en un plazo breve? ¡Si préviamente está la cuestion prejuzgada, porque conocemos el resultado que dará lo que se va á votar y cómo se va á votar, y que al ciudadano Pí, por desgracia para él, por desgracia para el país, y por desgracia para esta minoría, le vais á poner en ese banco diciendo de nuevo *ecce homo*! Yo os recuerdo que hace pocos dias encontró dificultades la Cámara para reunir ocho personas que quisieran correr con el ciudadano Pí la mala suerte que le esperaba en ese banco. ¿Pues qué se hizo? ¿Qué sucedió entonces? Él deseaba oir los deseos de todos los grupos que constituyen la Cámara; pero cuando se tienen que confundir las aspiraciones legítimas con las ambiciones personales que creo existen, ó por lo menos que todo el mundo las sospecha; cuando hay que buscar la idea, y al mismo tiempo las personas que la han de realizar, ¿no ha de hallarse el ciudadano Pí tan apurado como la misma Cámara, y no ha de serle difícil salir del conflicto, aun cuando tengamos, como tenemos todos grande interés en que estos conflictos concluyan pronto para que el país no padezca? ¿Pues no vísteis cómo concluyó aquel conflicto? En el momento en que se dijo que la formacion del Ministerio se verificase por el voto directo, ¿no se señalaron en el acto los ocho Ministros que habian de componerle? En cambio, cuando se nombró al ciudadano Pí para que lo formara, ¿no pasaron muchas horas y dias sin poder conseguirlo, por la dificultad en encontrar y conciliar todas las voluntades y todas las aspiraciones? Aquí pasa lo que con los poemas épicos, en lo misterioso para resolver todas las cuestiones, y por eso vemos una porcion de interioridades en las discusiones, que no pueden explicarse más que por la máquina que viene á resolverlas todas.

Se dice que la República está hoy en mayor peligro que estaba ayer. No; la República no está hoy en mayor peligro que ayer. La República corre hoy el mismo peligro que el primer dia; corre el peligro de que no está constituida. Ha dicho un gran pensador, que las instituciones que no son reemplazadas en el acto, no están derribadas. Es así que la Monarquía no está reemplazada, luego la República no existe en la Nacion española. Ese es el peligro que corre la República.

¿Y creeis vosotros que va á evitarse ese peligro mejor, encargando al ciudadano Pí el nombramiento de Ministerio, que nombrándose éste directamente por la Cámara? ¿Sabeis cómo se conjura el peligro? ¿Sabeis cómo se resuelve la cuestion de Hacienda? ¿Sabeis cómo acabará la insurreccion del ejército? ¿Sabeis cómo se corta la cuestion de órden público, que no es cuestion, que no es más que el movimiento natural de una sociedad que se desquicia, de una sociedad cuyas piedras angulares están conmovidas, que desaparece? Pues qué, ¿quereis que despues de haber quitado los pilares se puede sostener el edificio todavía? No; el edificio empieza ya á derrumbarse por un lado, por arriba ó por abajo. Por qué? Porque habeis tocado á las piedras angulares, y como no teneis bastante fuerza en el brazo para sostener el conjunto, el edificio vendrá al suelo; y es preciso que la República se conserve, porque la República es la que ha de resolver todas esas cuestiones; y no creais que es la República material, no; es la República moral, la que destruye todos los elementos antiguos, la que ha de trasformar la sociedad monárquica en República federal, dando autonomía al municipio, autonomía á la provincia y la autonomía que corresponda al Estado, reconociendo por encima de todas esas autonomías los derechos individuales, haciendo una Constitucion en cinco dias, que bien puede hacerse, porque la Constitucion de la verdadera República, estaba reducida á entresacar las facultades del Poder central, que son pocas, y luego decir á la provincia, al municipio y al Estado: yo te abandono en lo demás; constitúyete en la forma que tengas por conveniente.

Veamos, pues, cómo no nos separa una pequeña cuestion de procedimientos, sino que nos separan principios esenciales. Esa Constitucion, repito, puede hacerse en cinco dias; y ya que con tan mala suerte para la extrema izquierda, no puede dejar oir su voz en la comision de Constitucion, por más que fuera desventajoso para nosotros, porque nos faltan dotes para luchar con adversarios tan poderosos, la Constitucion la hubiéramos formado en un corto número de dias, y habríamos terminado los grandes conflictos que amenazan á la Nacion y á la República.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALMAGRO**: En gracia á la brevedad habia renunciado á rectificar alguno de los conceptos que me habia atribuido el Sr. Araus: igual conducta pensaba seguir respecto del Sr. Casalduero; pero son tan grandes, son tales y tan importantes sus errores, que siquiera sea breve y sumariamente, he de rectificar. Para ello solo diré cuatro palabras, porque comprendo que la Cámara estará impaciente por escuchar la soberana elocuencia del Sr. Castelar, que ha de venir á traer á vuestra alma el más cabal convencimiento.

Decia el Sr. Casalduero que era una abdicacion lo que íbamos á hacer, que delegábamos nuestro poder en manos del Sr. Pí, y que yo habia dicho que el Sr. Pí tenia autoridad por sí y para siempre para resolver la crísis. Cierto que indiqué esto; pero he añadido que habia una limitacion, la limitacion natural de la soberanía nuestra, la limitacion natural de la mayoría de

esta Asamblea. El Poder ejecutivo es responsable ante las Córtes; el Sr. Pí nombra Ministerio, y si el Ministerio es producto de la mayoría, abandona el banco azul; y si estas atribuciones del Sr. Pí no son mañana del agrado de la Cámara, designamos otro que las ejerza, porque las Córtes, ni se declaran incapaces ni abdican.

Respecto al punto cardinal que nos divide, he de decir muy poco. Yo no he afirmado ni he podido afirmar que sea la cuestion socialista, esta cuestion tan grave y trascendental, pero que en mi sentir aún no ha llegado á resolverse como cuestion de partido, la que aquí nos divide. Si eso lo hubiera dicho, no habria visto ciertamente en los bancos de la izquierda la severa figura del Sr. Orense. Si sois vosotros socialistas, ¿qué hace ahí entre vosotros el Sr. Orense, demócrata individualista de toda su vida?

Claro es, pues, que no es esta la cuestion que nos divide, que son otras. Yo no quiero presentarlas ni debo discutirlas, ni es pertinente que señale la penumbra que hay entre la luz de una parte y la oscuridad de otra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **ALMAGRO**: Renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra en pró.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Señores Diputados, no por voluntad propia, sino por indicacion de mis amigos, me levanto á consumir el tercer turno. Debiera ser el Sr. Castelar quien con su elocuencia poderosa rebatiera las impugnaciones que se han dirigido contra la proposicion que he tenido el honor de firmar; pero he tenido la desgracia de ser el último en apoyar la proposicion, y quisiera en breves frases condensar las razones que hay para investir al Sr. D. Francisco Pí y Margall de la autorizacion que tan necesaria es para acabar con estas crísis, con estas perturbaciones que devoran la Asamblea Nacional.

Se habla de abdicacion y no se considera que el procedimiento de investir al Sr. D. Francisco Pí de una autorizacion, que nada tiene de inusitada, cuenta en su abono con las prácticas parlamentarias. Se olvida lo que pasa en una Nacion que debe ser aquí modelo, lo que está sucediendo en la poderosa Union americana. ¿Qué es lo que allí sucede? ¿Nombra directamente el Parlamento los Ministerios? ¿Interviene siquiera en nombrar los Gobiernos? Hay un Presidente, y ese Presidente nombra el Gobierno sin intervencion de las Cámaras; y lo que está sujeto á las censuras del Parlamento es la política del Presidente. ¿Por qué, pues, rechazar la creacion de algo que se parezca á esa institucion fundamental de la Repúbllica anglo-americana? ¿Qué inconveniente hay en proceder de esta manera? ¿Por qué se dice que la Cámara abdica, y que vamos á emplear un procedimiento indigno de nuestra soberanía? (*Un Sr. Diputado*: Aquí no hay Presidente de República).

El Sr. **PPESIDENTE**: Órden, no se puede interrumpir al orador.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Si no hay Presidente de República, porque esta no se encuentra todavía organizada, cread una cosa que se le parezca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: He observado, Sres Diputados, que en vez de impugnar la proposicion, todos la han apoyado; y la han apoyado todos, porque han censurado la actitud del Gobierno; porque han hablado unos y otros de contradicciones que hierven en el seno del Gobierno; porque todos ellos han hecho alusiones á la manera de proceder en el nombramiento del Gobierno; y por que todos han dicho que una Cámara es inhábil para gobernar y para nombrar directamente el Gobierno. Ciertamente: la mision de las Cámaras no es gobernar, sino deliberar y resolver.

El Gobierno necesita cierta unidad de accion, de miras y pensamiento, y reclama que á su frente esté un Presidente como en América, un Jefe del Poder ejecutivo como en Inglaterra, ó un Presidente del Gobierno, como podemos y habremos de tener aquí.

¿A qué principio obedece esta eleccion directa de la Cámara, que da por resultado un cuerpo informe, un cuerpo sin pensamiento, un cuerpo sin unidad de miras? ¿No habeis hecho alusiones todos á la diversa manera de proceder en los distintos departamentos del Gobierno? ¿No habeis hecho alusiones á las miras de los tas combinaciones, y al resultado estéril que dan estas combinaciones y estas agrupaciones? Pues si este es diversos grupos, al interés que hay en formar cierun gravísimo inconveniente; si esto enerva la accion de los Gobiernos; si esto nos tiene en crísis perpétua, ¿por qué razon no hemos de arbitrar un medio que nos dé un Gobierno enérgico y firme, que sofoque la insurreccion carlista que nos degrada, un Gobierno fuerte que levante la República? ¿Por qué razon esta Asamblea no ha de dar pruebas de virilidad, nombrando un Gobierno que la represente dignamente? Dignamente la representa el actual Gobierno por las personas que lo componen; pero no acaso por su actitud, no acaso por la unidad de miras, no por la energía con que debe adoptar sus determinaciones para salvar la República.

Mucho se lamenta la division de esta Cámara; mucho se habla de la organizacion de grupos; mucho se habla de que hay derecha é izquierda, sin haber llegado á formar una mayoría. Yo lamento que no haya mayoría, si es que no la hay; pero creo que sí: ¿cómo no ha de haberla, si hay junta directiva de la mayoría y junta directiva de la minoría? ¿Cómo no ha de haberla, si os habeis anticipado, y al nombrar una junta directiva de la izquierda ó de la minoría, habeis dicho que habia tambien una mayoría? Desgraciados de nosotros si esta organizacion interna no existiese; porque habeis de saber que los cuerpos todos tienen su organizacion, y esta Cámara necesita organizarse.

Hemos empezado por esa confusion de los primeros momentos; se han dibujado despues los grupos, y ha continuado la organizacion expontánea, constituyéndose una mayoría y una minoría, determinadas por sus actos políticos. Y si no hubiese habido actos políticos, habria tendencias; y si no hubiese habido tendencias, habria intencion de que existieran mayoría y minoría. Pues si la Cámara se organiza; si se ha organizado ya; si existen mayoría y minoría, ¿por qué razon no hemos de proceder en consonancia con este organismo interno de la Cámara? ¿Por qué razon no hemos de procurar la constitucion de un Gobierno que responda al estado de esta Cámara? Lo habeis oido de los labios del Sr. Presidente del Poder ejecutivo: cuando se quiere marchar, no es posible; la Cámara acepta en principio ciertas doctrinas, ciertas determinaciones; se llega á la realizacion, se llega á la práctica, y todo son dificultades. ¿Por qué? Porque no siempre las determinaciones del Gobierno responden á las exigencias de la

mayoría; porque no siempre la actitud del Gobierno responde á lo que el estado de la Cámara requiere; porque no siempre esta especie de confusion en que vivimos es un espejo fiel de la organizacion interna que tiene ya esta Cámara. Pues si es necesario adoptar determinaciones enérgicas, y es necesario tomarlas inmediatamente; y si esto requiere unidad de miras en el Gobierno, y si para que haya unidad de miras en el Gobierno no hay otro medio que éste que proponemos los firmantes de la proposicion, ¿qué razon hay para que de esta manera se nos combata?

Pero se habla de ciertas insinuaciones hechas por parte de alguno de los que usaron de la palabra. Señores, no se diga que alguna personalidad trata de levantarse; recordad lo que habeis oido al ilustre Castelar; nadie que se tenga en algo puede aspirar á la tristísima responsabilidad de ocupar el banco azul; nadie puede abrigar esa aspiracion, si tiene un corazon levantado, á no ser que se contemple con fuerzas para dominar la situacion; porque las circunstancias son graves, aunque no desesperadas.

He oido con espanto, decir que la República estaba poco menos quo al borde del abismo. No; la República se salvará; y se salvará la República, porque hay ánimos levantados que la salvarán, y porque el pueblo español se apresurará á salvarla: porque no hay posibilidad de que á esta situacion la sustituya otra alguna; porque no hay otro medio de constituir un Gobierno que restablezca la tranquilidad y el órden, más que el Gobierno de la República.

Notadlo bien: se trata únicamente de adoptar un procedimiento el más sencillo y más adecuado de constituir Gobierno; se trata de adoptar un procedimiento en la eleccion ó designacion de personas que hayan de formarlo: no se trata de abdicar nuestra soberanía en ninguna personalidad; no se trata de investir con una dictadura á D. Francisco Pí y Margall; no se trata de levantar un poder enfrente de la Asamblea; se trata de que el nombramiento del Gobierno, en vez de ser por eleccion directa, se verifique como se hace en el Parlamento inglés y en todos los Parlamentos, encargando al jefe la designacion de los Ministros; y se quiere esto, con el objeto de evitar que se descomponga la Cámara con las crísis diarias que se provocan, y que no puede resistir por mucho tiempo. El Sr. Pi y Margall las resolverá, dando cuenta á las Córtes, bajo la soberanía de las Córtes, sometiéndose siempre á sus acuerdos soberanos.

¿Hay en esto algo de anómalo, algo de extraordinario, algo de indigno para la magestad de la Asamblea? Lo que hay aquí es un espíritu levantado, un deseo de constituir un Gobierno, porque Gobierno necesita la República, si se ha de salvar, si hemos de vencer á los carlistas, superar las dificultades que nos rodean y resolver los pavorosos problemas de la Hacienda.

Dadme una buena política, ha dicho un sabio, y tendremos buena Hacienda. ¿Y cómo se crea una buena política en España? Inspirando seguridad á todas las clases, porque aquí no venimos á constituir una República para los republicanos; inspirando seguridad, garantizando la libertad y la propiedad, creando, en una palabra, el órden y acabando con los carlistas: de esta manera podremos tener administracion y Hacienda; y mientras el órden no se restablezca, mientras no tengamos un poder fuerte y unidad de accion para vencer las dificultades, no espereis conquistar el crédito y restañar la sangre que mana por las heridas de la Pátria, ni espereis poder resolver los problemas de la Hacienda, ahora más pavorosos que nunca, porque será mayor el desórden, y habiendo desórden desaparecerá el crédito, y desapareciendo el crédito es imposible de todo punto que vivamos.

Voy á concluir, y dispensadme, porque al principio os he dicho ya que no hablaba por voluntad propia, sino por excitacion de mis amigos. Otra voz más autorizada que la mia, la del insigne orador Emilio Castelar, debiera haber resonado para consumir el último turno. (*El Sr. Castelar*: Pido la palabra para alusiones personales.) Puesto que la ha pedido, escuchareis de sus labios (*El Sr. Taillet*: Pido la palabra para una cuestion reglamentaria), no tan solo frases elocuentes, sino pensamientos profundos, y os propondrá resoluciones enérgicas, que es lo que necesitamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Yo no tengo nada que rectificar; habia pedido la palabra solo para una alusion personal, al oir que se hablaba de algunas ambiciones impacientes para ocupar los puestos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. hacer uso de la palabra para alusiones.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: He visto tambien algunos signos de incredulidad cuando se ha dicho y repetido que aquí no se quieren carteras. Esa cabalmente ha sida nuestra fórmula: aquí no queremos carteras, aquí queremos reformas, y lo hemos probado; porque yo tengo que decir que me he levantado á apoyar la proposicion de «no há lugar á deliberar,» para que no se me vuelva á llamar para hacer alguna combinacion ministerial. Ese ha sido el objeto por que me he levantado á hablar en pró de dicha proposicion.

Conste, pues, á los señores que han dado esas muestras de incredulidad, que aquí lo que queremos es que no se conserven los moldes monárquicos para hacer la República federal; lo que queremos es que se rompan pronto esos moldes, y que se haga la Constitucion apartándonos de las cuestiones personales. Si yo he tenido que hablar por casualidad de ambiciones personales, es porque aquí hasta ahora no han venido más que cuestiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pidió la pabra el Sr. Taillet?

El Sr. **TAILLET**: Para que se leyera el segundo párrafo del art. 81 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Secretario se servirá leer el artículo mencionado por el Sr. Diputado.»

El Sr. **SECTRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Art. 81. Si puesto un dictámen á discusion y en cualquier estado de ésta no hubiere quien tenga pedida la palabra en contra, se procederá á la votacion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Tenia el Sr. Taillet que hacer alguna observacion?

El Sr. **TAILLET**: Unicamente tenia que decir que, ateniéndose al Reglamento, la Presidencia adoptara la resolucion procedente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay quien ha pedido la palabra para alusiones personales; y como el Reglamento otorga este derecho, debo concedérsela.

El Sr. Castelar tiene la palabra psra alusiones personales.

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, habia pedido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Usaré de la palabra muy

brevemente, porque no es más que una rectificacion la que tengo que hacer, y que me importa quede consignada.

Yo no he dicho, ó acaso no he querido decir, que se avenga mal ésta Cámara con las ideas socialistas desenvueltas en el programa del Sr. Presidente del Poder ejecutivo; lo que dicho es que su escuela no puede menos de reflejarse, como es natural, en todos los procedimientos que adoptara para luego venir á desenvolverlos en este sitio; lo que he dicho, y me importa que conste, es que se avienen muy mal el programa del señor Presidente del Poder ejecutivo y el programa del Sr. Presidente de la Cámara, que son distintos. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, agradezco mucho al Sr. Taillet que haya recordado la prescripcion reglamentaria, porque esto me obligará á ser muy breve contestando á las alusiones personales que manifiestamente se me han dirigido. Si de algun punto de las alusiones personales saliera, ruego á la Cámara, ruego al Sr. Presidente de la Cámara, cuya justificacion nadie puede poner en duda, que me llamen al asunto.

Señores Diputados, aquí se nos ha tachado, dirigiéndose casi exclusivamente á mí, de conservadores. No me extraña la tacha; hace mucho tiempo que yo la esperaba, y no la temo. ¿Cómo el que ha estado por espacio de veinte años delante de poderes antiguos, tan gloriosos, tan fuertes como la Monarquía, como la teocracia, como la nobleza, oyéndose llamar demagogo sin temor alguno, ha de temer ahora que las impaciencias juveniles le llaman conservador y reaccionario? (*Aplausos.*) No temo la palabra; estoy acostumbrado á luchar con los fuertes; y si los fuertes son ahora las pasiones revolucionarias, con las pasiones revolucionarias lucharé; que no me ha dado la naturaleza la palabra para ser cortesano de ningun ciego y desatentado poder. (*Aplausos.*)

Señores Diputados, hace diez y seis años decia yo en una leccion del Ateneo, terminando un curso, á la juventud que me escuchaba: ¿sabeis cuál es mi deseo? Pues mi deseo es que la generacion que viene me llame conservador, y que la generacion que ha de venir en pós de ésta, cuando yo sea viejo, me llame reaccionario. Con esto demostraba yo que tenia fé en el progreso humano; con esto demostraba yo que tenia fé en el cambio de las ideas; porque si soy conservador, si soy reaccionario, yo me examino y yo no me encuentro cambiado. Liberal era y liberal soy; demócrata era y demócrata soy; republicano era y republicano soy; federal era y federal soy; y tengo que decir que hoy me parecen tan pequeños los poderes antiguos, tan mezquinas las ideas reaccionarias, que creo imposible toda restauracion y no temo que la República perezca por las asechanzas de sus enemigos, mientras temo mucho que se pierda por las imprudencias y por la temeridad de los republicanos. (*Aplausos.*)

Señores Diputados, he oido, sin embargo, de labios del Sr. Araus y de labios del Sr. Casalduero, palabras que debo atribuir completamente á la sinceridad de su carácter y á la bondad de sus intenciones; y estas palabras son, que cuando el uno ha hablado de la revolucion, ha querido decir revolucion moral y no revolucion ni perturbaciones materiales; así como el otro ha prometido esperar que, formuladas sus ideas, definidas, divulgadas, penetrando en el seno de la Cámara, en el seno de la Nacion, el pueblo entero las aclame, y por los medios legales el pueblo entero les dé la razon y la autoridad del derecho. Esa es la gran política; esa es la verdadera política; esa es la única política republicana. Porque, ó República no significa nada, ó República no quiere decir nada, ó República quiere decir que los principios electivos y la soberanía de la opinion han sustituido á los principios hereditarios y á la soberanía de las tradiciones.

Y desde el momento en que sois libres para definir y divulgar vuestras ideas; desde el momento en que sois libres para luchar en los comicios; desde el momento en que las ideas sustentadas en los comicios se levantan á las Asambleas y de las Asambleas pasan á los Gobiernos, desde este momento la palabra revolucion, la palabra revolucion material, debe ser una palabra abominable, porque es la negacion de la República. (*Aplausos.*)

Y yo temo todo aquello que sea un mentís dado por nuestra conducta á nuestros principios. Y así, yo combato el que la Cámara vote directamente el Poder ejecutivo, como una comision suya que no sea distinta de ella misma. ¿Sabeis por qué, vosotros que nos habeis llamado unitarios (y tambien á esta alusion debo contestar), sabeis por qué? Porque eso de las comisiones de las Cámaras, de las comisiones innominadas, irresponsables, que nadie conoce, que nacen en la sombra, es una tradicion jacobina, es una tradicion unitaria; tradiciones jacobinas y unitarias que han traido tres años de terror, de cadalsos y de sangre, para concluir por deshonrar la República y engendrar el Imperio, es decir, la muerte de la libertad, la muerte de la democracia y la desmembracion de un gran pueblo. Y aquellos que distinguen los poderes y los separan; que no quieren uno solo que represente á la Nacion; que no quieren dictaduras ni siquiera de las Convenciones; que respetan la autonomía en todos sus grados y manifestaciones; aquellos, sin alardear de federales, son los que verdaderamente sostienen la única solucion que puede resolver todos los problemas y dar la independencia á todos los séres sociales: la República federal. (*Aplausos.*)

Ha habido otra acusacion en el debate, á la que yo quiero responder.

Se ha dicho aquí que nosotros pretendíamos acabar con el hombre ilustre que tiene la entereza de ánimo bastante para aceptar la tremenda responsabilidad del poder. Señores Diputados, esa seria una cuestion entre el Sr. Pí y nosotros. Yo tengo seguridad de que el señor Pí me conoce; seguridad de que habiendo vivido conmigo dos años en la emigracion, cinco años casi en el Directorio, cuatro meses en el gobierno, sabe que yo no tendré ninguna cualidad, pero que tengo la lealtad hácia mis amigos, llevada hasta el último extremo, y que nunca comprometo á un hombre sin aceptar la responsabilidad que me corresponda en sus desgracias y en sus errores, hallándome dispuesto á retirarme y esconderme si triunfa y es feliz en su empresa. (*Aplausos.*)

Se duda de nosotros, de nuestra lealtad á la República. Ahora es muy cómodo recordar los servicios prestados á la República. Yo no los recordaré: si la República triunfa del desórden, si afianza la autoridad y la justicia, si conserva la unidad nacional, si da todas las libertades dentro de la federacion, si resuelve las cuestiones de Hacienda, si mata los déficits que nos devoran, si destruye todos los monopolios, si levanta la personalidad humana y con ella la Pátria, yo desearé que la gratitud de mis conciudadanos recuerde mis servi-

cios; pero si por desgracia la República fuera la ruina, fuera el desórden, fuera el desencadenamiento de todos los ódios y la ruina de todas las libertades, ¡ah! que Dios me perdone, y que la historia me olvide. (*Prolongados y ruidosos aplausos.*)

Señores Diputados, todos defendemos al Sr. Pí y Margall: lo defendemos nosotros y vosotros; vosotros porque decís que tiene ciertas ideas; nosotros porque creemos que representa mejor que nadie el espíritu total de la Cámara. Yo, que estoy acostumbrado á los sacrificios, porque los he hecho, debo hacer este sacrificio tambien; sostener un Gobierno y apoyar á un republico, á pesar de no hallarme conforme con varias de sus ideas sociales. En algunos momentos me parece que he perturbado mucho á mi Pátria, y quiero en los años que me restan de vida asentarla en sólidas bases de estabilidad, de órden, de gobierno. Y, señores, la misma campaña que desinteresadamente he hecho desde la prensa, desde la tribuna, desde la cátedra, por la libertad y por la democracia, la voy á hacer ahora por la autoridad, por la estabilidad, por el gobierno. (*Grandes aplausos.*) ¡Ah, sí! Y quiero hacerlo desinteresadamente. Cuando yo no sea Gobierno, cuando no lo sean algunas de mis ideas, cuando álguien que en muchos puntos está discorde conmigo represente la autoridad dentro de la República, yo lo defenderé con todas mis fuerzas, caeré cuando caiga, me levantaré cuando se levante, le seguiré á todas partes, por una razon, porque sostiene la autoridad, el órden y el gobierno. (*Aplausos.*) Quiero probar que no pertenezco al número de esos hombres solo dispuestos á defender los Ministerios de que forman parte. Quiero probar que la autoridad es compatible con la República, y el órden con la libertad.

Esta Cámara acaba de dar un gran espectáculo: esta discusion no ha salido de los límites de una discusion parlamentaria; aquí todo el mundo ha hablado con dignidad, con alteza de miras, sin personalidades; mayoría y minoría, derecha é izquierda.

Continuemos en este mismo espíritu; levantémonos á la altura de nuestra responsabilidad; miremos la suerte de la Pátria; contemplemos que la Europa entera nos mira con desconfianza; demos garantías de que cualesquiera que sean las ideas, que nadie teme las ideas; de que, cualesquiera que sean las reformas, que nadie teme las reformas; de que, cualquiera que sea la emancipacion del cuarto estado, que nadie teme la emancipacion del cuarto estado, todo se hará por los procedimientos legítimos, con la sensatez, con la paciencia que tienen las Repúblicas sólidas; paciencia que ha llevado á los Estados-Unidos, tan federales, á sostener un siglo su Constitucion; paciencia que ha llevado á Suiza á sostener su Constitucion desde el año 48. Porque ahora los términos se han trocado. Los revolucionarios en el mundo no somos nosotros, los hombres de la fuerza no somos nosotros: los hombres de la fuerza, los hombres de la violencia son los que no tienen razon; y como no tienen razon los reaccionarios, ellos son los hombres de la fuerza. (*Aplausos.*)

Nosotros tenemos la idea, nosotros tenemos el derecho; pero el ultramontano intolerante, que no quiere la libertad religiosa, se aparta del resto de Suiza y levanta la bandera de la insurreccion en el Sunderbund; el esclavista, que quiere tener bajo sus plantas al negro, y azotarle, y vivir con la sangre que extrae el látigo, levanta la insurreccion en los Estados-Unidos; el carlismo, que no quiere la libertad religiosa, que no quiere la democracia, que no quiere la federacion, que no quiere la República, levanta la bandera de la insurreccion en la cresta del Pirineo. Nosotros somos el derecho, que es sereno como la justicia; y puesto que somos el derecho ante la conciencia humana, seamos la paz en la Pátria, y Dios nos bendecirá y nos bendecirá la historia. (*Ruidosos y prolongados aplausos.*)

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

(*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar. — *Otros*: Que hable, que hable.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores.

El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: No hablo porque quiere la mayoría, sino porque lo permite el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por el derecho que S. S. tiene, y en el que la Presidencia le ampara, aun cuando fuese contra la voluntad de la mayoría. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **CASALDUERO**: El Sr. Castelar con su elocuencia sublime ha levantado un soberbio edificio, pero lo ha fundado sobre arena. No ha habido aquí nadie que haya llamado conservador ni reaccionario al Sr. Castelar: aquí se le ha calificado de amante de la autoridad, y justamente en las últimas del Sr. Castelar ha venido á darnos la razon. ¿Por qué le habíamos de dirigir un cargo que todavía no seria justo ni legítimo, y que quizás no lo será nunca? Aquí se ha dicho, al menos lo he dicho yo cuando he empleado la palabra «conservador,» que se trataba de allegar elementos de los otros partidos liberales, y que á esto se llamaba hacer República, y usaba las mismas palabras que habia usado hace dias el Sr. Presidente de la Cámara. Ni siquiera una vez ha sonado en mis labios la palabra «reaccionario;» he dicho, sí, que el Sr. Castelar era autoritario, y con efecto, el Sr. Castelar, al terminar, nos ha dicho bien claramente que está dispuesto á hacer una campaña en pró de la autoridad. Este es un principio que no tiene nada de particular que divida á una Cámara; hay el principio de autoridad y el principio de libertad: unos creen que en un determinado momento histórico debe preponderar la autoridad; entre ellos está hoy el Sr. Castelar: otros creemos que en este momento histórico debe preponderar la libertad; mas no por esto tenemos al Sr. Castelar por reaccionario, ni nos atrevemos á decir que no sea republicano federal.

El ciudadano Castelar nos ha hecho una ofensa, disculpable tan solo por el calor de la improvisacion: extrañaba que aquí hayamos sostenido que la revolucion habia de ser pacífica. ¿Y cómo no? Quien de amante del derecho y de la justicia se precie, ha de aceptar la fuerza como una necesidad de los tiempos, pero no como la base del derecho y de la justicia, porque la fuerza es la negacion de la justicia y del derecho. (*Aplausos.*) El derecho de insurreccion, he dicho en otra ocasion y en otro sitio, y el Sr. Castelar me abrazaba al oirme estas palabras, no es en manera alguna el derecho de levantarse cuando uno quiera y porque quiera, sino el derecho que corresponde á todos para restablecer el imperio de la ley: mientras no se falte á la ley, mientras se sostenga el principio de libertad, es un faccioso indigno cualquiera que levante la bandera de la insurreccion. (*Aplausos.*)

Sostened la justicia y el derecho; nosotros opondremos nuestros principios frente á vuestros principios; pero no seremos hombres de fuerza. Hé aquí por qué no debia haber extrañado el Sr. Castelar que desde estos bancos se rechazaran los procedimientos de la fuerza

Por último, señores, cuando he dicho que tratábais de matar al ciudadano Pí, no era mi ánimo suponer en vosotros una intencion deliberada, sino porque creo que el hombre á quien se va á encargar de la formacion del Gobierno se ha de inutilizar en el poder: esta es una apreciacion mia; los sucesos dirán si es el ciudadano Castelar ó soy yo el que está equivocado: yo creo que el Sr. Castelar ha de sentir una y mil veces haber contribuido á dar estas facultades al ciudadano Pí, porque ellas le han de inutilizar por completo.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra para rectificar (*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Comprendo la impaciencia de la Cámara; pero cumple á mi lealtad rendir el tributo que se merece á la manera leal y honrada con que ha sabido apreciar el ciudadano Castelar mis palabras.

Se ha tratado de dividir, de separar los campos diciendo que aquí hay partidarios de la *Convencion*, y partidarios de la division de los poderes. Pues bien; yo os decia: hombres que habeis venido dirigiendo al partido republicano; no habeis abordado esta cuestion desde el primer dia, y ahora la abordais indirectamente nombrando al ciudadano Pí Presidente del Poder ejecutivo, pero con facultades de Presidente de la República; y éste á quien ahora llamais Presidente del Poder ejecutivo, tendrá facultades para nombrar, no ya un Ministerio, sino otro, y otro, hasta que quiera retirarse. ¿Era esta la manera de abordar esta cuestion?

Voy á otro punto. El ciudadano Castelar me ha acusado de impaciente, y ha dicho que solo las impaciencias juveniles podian lanzar á aquellos bancos la palabra conservador. Y bien, ciudadanos: yo vengo como vosotros oyendo hace años la palabra mágica de Castelar en la tribuna, en la prensa, en la cátedra, en todas partes; yo le oia cuando pintaba el horror del verdugo que arrancaba con la cuchilla el sagrado derecho del hombre á la vida; yo le oia describir el látigo del negrero atropellando en el pobre negro los derechos todos de la humanidad; yo le oia retratar esos viejos poderes gerárgicos, esos altos tribunales donde se hace justicia al poderoso y no se oye la voz del humilde; yo le oia todo esto y me sucedia lo que al jóven que en el retiro del hogar oye las hazañas del padre que le dice: yo redimí al esclavo, yo levanté al oprimido, yo abatí al poderoso; me parecia oir la voz de Dios que me decia: vé y anda; llegado á la mayor edad, he querido seguir sus huellas, he creido que esta es la hora de realizar todas aquellas promesas; por eso soy impaciente, ciudadano Castelar, porque me he identificado completamente con vuestro espíritu.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se aprobaba, dijo

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Es únicamente para manifestar que los que hemos combatido la proposicion no tenemos dificultad en votar la primera parte, que creo yo seria aprobada por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para que así pueda hacerse, hay que consultar á la Cámara, á fin de que ésta acuerde si se ha de votar ó no por partes. Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la oportuna pregunta. (*Varias voces*: Sí, sí. *Otras*: No, no.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara que se vote por partes la proposicion?»

El Congreso acordó negativamente.

El Sr. **LAFUENTE**: Yo quisiera hacer un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, Sr. Diputado.

Habiéndose acordado por la Cámara que no se vote por partes la proposicion, se va á proceder á la votacion de ésta.»

Verificada la votacion, resultó aprobada la proposicion por 176 votos contra 49, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Muñoz Nougués.
Ziburu.
Alvarez Lopez.
Rivera.
Salvany.
Gamboa.
Perez de Guzman.
Sanromá.
García Romero.
Sanchez Yago.
Lapizburú.
Chacon.
Alcantú.
Alguacil Carrasco.
Morante.
Santos Manso.
Perez Linares.
Ruiz Chamorro.
Sanchez Villora.
Gonzalez Hierro.
Solier (D. Guillermo).
Plá y Martí.
Mainar.
Jimeno García.
Camps.
Gru y Mendiluce.
Cacho.
Abizanda.
Bové.
Gil de Roda.
Rubio.
Jimenez Mena.
Calzada.
Albarrán.
García Martinez.
Valbuena.
Tutau.
Ruiz y Ruiz.
Puente.
Carrion.
Pascual y Casas.
Prefumo.
Lopez Vazquez.
Salabert.
Cervera.
Plá y Más.
Vallés.
Torres (D. José María).
Clavé.
Mendez Ibañez.
Arabio Torre.

Monturiol.
Torre Ajero.
Solier (D. Francisco).
Velasco.
Flores.
Almagro.
Herrera Zamorano.
Palma.
Villalva.
Rueda.
Moreno Bárcia.
Valledor.
Rusca.
Avila.
Martí y Tarrats.
Company.
García Marqués.
García Gil.
Gil Berges.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Bach y Serra.
Lopez Gonzalez.
Cayuela.
Gomez Marin.
Morayta.
Aura Boronat.
Redondo y Franco.
Martinez Pacheco.
Bernales.
Matas y Gamirá.
Romero.
Moreno (D. Benito).
Gomez Liaño.
Barrera.
Zabala y Echevarria.
Brogeras.
De Andrés Montalvo.
Roqué y Feliú.
Moure.
Obertin.
Plá de Huidobro.
Mendez Brandon.
Palanca.
Miranda.
Escobar.
Maisonnave (D. Juan).
Aguilar.
Tapia.
Aleman.
Suau y Carrió.
Lopez Santiso.
Perelló.
Suñer y Capdevila (mayor).
Llanos.
Molinero.
La Hidalga.
Rojas.
Canalejas.
Mola.
Kies.
Del Rio y Ramos.
Suarez García.
Pedregal Cañedo.
García Morales.
Girauta.
Güell y Mercadé.
Zorrilla.
Martinez.
Ruiz Llorente.
Bonet.
Meca y Córcoles.
Abad.
Gorría.
Blanco y Villarta.
Español.
Paz Novoa.
Urruti y Búrgos.
Alvarado.
Gomez Cuartero.
Garrido Perez.
Villanueva.
Portalés.
Ramirez Duro.
Quesada.
Velez y Tallada.
Perez Pardo.
Calvo Delgado.
Zahera.
Sanchez.
Vicente y Monzon.
La Rosa.
Castelar.
Benitez de Lugo.
Reguera.
Muñoz.
Arroyo.
Perez Costales.
Morán (D. Valentin).
Concha y Llera.
Corujedo.
Ochoa.
García Alvarez.
Morán (D. Miguel).
Barrenengoa.
Cintron.
Gonzalez del Rio.
Labra.
Regidor.
García Maitin.
Betancourt.
Ojea y Otero.
Samaniego.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Martin de Olías.
García (D. Bernardo).
Rey y Gosende.
García Lopez.
Carné y Mata.
Torres y Torres.
Caballero.
Carvajal (D. José).
Sr. Presidente.

Total, 176.

Señores que dijeron *no*:

Payela.
Fantoni.
Landa.
Lafuente.
Riesco.
Malo de Molina.
Torres y Gomez.
Navarrete.

Carvajal (D. Eduardo).
Ugarte.
Diaz Quintero.
Guillen Flores.
Moreno.
Valero.
Cala.
Armentia.
Haro.
Castellano.
Tejerina.
Correa.
Araus.
Santamaría (D. Emigdio).
Agustí.
Galvez y Arce.
Pierrard.
Veredas.
Saldaña.
Benitas.
Arenzana.
Casas Jenestroni.
Fernandez Ortega.
Rivera (D. Cesáreo).
Torre Mendieta.
Casalduero.
Montemayor.
Alfaro Jimenez.
Carlés.
Lluch y Cruces.
Bojó.
Perez Guillen.
Sicilia.
Echevarrieta y Lascurain.
Olave.
Forasté.
Ruiz y Royo.
Larrinaga.
Sepúlveda.
Alcoba Cabrera.
Taillet.
Total, 49.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. García Pretel, participando que no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo, y deseaba constase su voto conforme con la mayoría en la votacion sobre la proclamacion de la República federal, se acordó, quedar enteradas las Córtes sobre el primer punto y que constase el voto en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Torre y Mendieta, electo Diputado por los distritos de Guernica, provincia de Vizcaya, y Aguadilla, en Puerto-Rico, optaba por el segundo.

Igualmente quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Marina.=Excmos. Sres.: Suprimido por decreto de 21 de Mayo último, expedido por el Ministerio de la Guerra, el expediente llamado de licencia para contraer matrimonio, ha sido remitido por este Ministerio á informe de los fiscales del Tribunal de Almirantazgo, con el objeto de hacerlo extensivo á Marina, los cuales con esta fecha lo entregarán al expresado Tribunal, evacuado aquel requisito, para la resolucion que corresponda en el sentido indicado. Lo que comunico á V. EE. en contestacion al oficio que se han servido dirigirme con fecha de ayer, y en que consta el deseo expuesto en la Cámara por el Sr. Diputado Don Francisco Suarez García, referente al asunto de que se trata. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1873.=El Ministro de Marina, Federico Anrich.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó unir á su expediente los dos ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.=Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE. dos ejemplares del periódico oficial de Puerto-Rico de 15 de Mayo último, en el que se inserta un estado minucioso del resultado de las elecciones de Diputados á Córtes Constituyentes, verificadas últimamente en aquella isla. De órden del Poder ejecutivo de la República lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1873.=José Cristóbal Sorní.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Marina.=Excmos. Sres.: El expediente de la sumaria instruida á un teniente de artillería de la armada por consecuencia de varios artículos que combatiendo la institucion del Almirantazgo ha publicado en los periódicos *El Eco Ferrolano* y el *Correo Militar*, se ha remitido á informe del excelentísimo señor capitan general del departamento del Ferrol, por cuya razon no me es posible acceder, como deseara, á las indicaciones del Sr. Diputado D. Francisco Suarez y García, presentando en la Asamblea los antecedentes de este asunto.

Tengo el gusto de manifestarlo á V. EE. en contestacion á su comunicacion de 19 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1873 =Federico Anrich.=Sres. Secretarios de la Asamblea Nacional.»

Se recibieron con aprecio dos ejemplares del *Tratado de aritmética, contabilidad, giro y banca*, remitidos por su autor D. Manuel de la Paliza.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Landa, anunciando que no habiéndose dado por la Cámara participacion para formar parte de la comision de Constitucion á las Provincias Vascas y Navarra, y hallándose en desacuerdo con los Diputados navarros, renunciaba el cargo que venia representando por el distrito de Tafalla.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchos Sres. Diputados la pidieron al terminar la lectura del Acta. La hora es ya algo avanzada; todos estamos fatigados; lo supongo en los demás por mí propio: como quiera que la discusion que ha ocupado la atencion de los Sres. Diputados es de suma importancia y preferente, no pudieron hablar entonces, y yo consulto á la Cámara si, contra lo que dispone el art. 65 del Reglamento, habremos de levantar la sesion sin ocupar dos horas en la órden del dia, como este artículo dispone.

Un Sr. Secretario se servirá preguntarlo.

El Sr. **VILLANUEVA**: Yo habia pedido la palabra únicamente para presentar unos documentos relativos al distrito de Toledo, rogando á la comision y á la Cámara se sirvan fijar su atencion sobre ellos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): En atencion á lo avanzado de la hora y á la importancia de los debates que hoy ha habido, ¿acuerda la Cámara prescindir de las dos horas que para la órden del dia prescribe el Reglamento?»

El acuerdo fué afirmativo.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes:

«La comision de Actas ha procedido al exámen de la del distrito de Gracia, provincia de Barcelona, de cuya eleccion se ha protestado por el número de votos que aparecen emitidos en los colegios de San Juan de Horta.

Consta por una certificacion del secretario de la Diputacion provincial de Barcelona, que el censo electoral de dicho pueblo de Horta suma 803 electores; mas por otra certificacion del secretario del Ayuntamiento, resulta que, segun el padron último con su parte adicional, el número de electores de San Juan de Horta es de 1.052 electores, en virtud de las reclamaciones producidas con motivo de la circular sobre la materia, que previene se extiendan cédulas hasta el último dia de elecciones, y se entreguen á aquellos que no se hallen incluidos en el censo y acrediten su capacidad legal.

La indicada certificacion del secretario del Ayuntamiento de Horta desvirtúa completamente el aserto del de la Diputacion provincial, desprendiéndose de aquella no ser excesivo el número de votantes que arroja el escrutinio del pueblo expresado.

Por lo tanto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Gracia, y admitir como Diputado por el mismo á Don Jerónimo Fuillerat, que ha obtenido mayoría de votos; que presentó su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=Tomás de la Calzada.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Ocaña, provincia de Toledo; y las protestas de que se hace mencion en el acta son capciosidades que en nada afectan á la validez y resultado de la eleccion de D. Mariano Galiana y Albaladejo, candidato electo.

Una de ellas es la protesta única que consta en el acta, por coacciones y amenazas que se suponen empleadas por el señor gobernador civil de la provincia en favor de dicho candidato, la que no aparece documento alguno que la justifique, y por lo cual debe ser desestimada.

Otra es que el Sr. Galiana recorrió el distrito con uno que se decia empleado del Gobierno, el que por los mismos documentos presentados se justifica que no era tal funcionario.

Y por último, una instancia dirigida á las Córtes por algunos electores del pueblo de Ocaña, pidiendo se anule la eleccion, fundándose en los extremos que abrazan las dos protestas anteriores, sin justificarlas; como tambien en que el candidato electo estuvo en inteligencias con el gobernador durante los dias de eleccion, y que los empleados coadyuvaban al triunfo de dicha candidatura, y que los alcaldes fueron llamados por el gobernador para imponérsela como oficial.

No justificándose lo expuesto por los firmantes de la instancia, ni apareciendo otra cosa contra el candidato electo Sr. Galiana, la comision tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan admitir como Diputado por el distrito de Ocaña á D. Mariano Galiana y Albaladejo, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=Tomás de la Calzada.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=Ramon Perez Costales.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

Se mandó pasar á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 14 del actual en que se dió cuenta de la anterior, y á continuacion se expresan:

«Número 12. Los jefes y oficiales del primer batallon de voluntarios de la República de la ciudad de Almería piden á las Córtes se sirvan disponer que sean cedidos al mismo el convento de monjas de la Purísima Concepcion y la ex-iglesia de Santiago el Viejo, á fin de proceder á su enajenacion y destinar su producto á la adquisicion de fusiles, vestuario y equipo para dichos voluntarios.

Núm. 13. Varios ciudadanos, en representacion del comité republicano federal, del Municipio, del batallon de voluntarios y de la prensa republicana de la ciudad de Avila, acuden á las Córtes en solicitud de que se declare inmediatamente que todas las dependencias del Estado que en aquella provincia existen, exceptuando las de los ramos de correos y telégrafos, se refundan en la Diputacion provincial.

Núm. 14. Los alcaldes y regidores de los pueblos que componian la comunidad de villa y tierra de Iscar, en las provincias de Valladolid y Segovia, acuden á las Córtes en solicitud de que se suspenda la enajenacion de los aprovechamientos del monte de Iscar.

Núm. 15. Los Ayuntamientos de Buñol, Yatova, Alborache, Macastre y Sieteaguas, partido de Chiva, provincia de Valencia, piden á las Córtes se sirvan dis-

cutir y aprobar una ley que deslinde y precise lo que pertenece al Estado ó á los pueblos en lo señorial incorporados.

Núm. 16. Varios ciudadanos de Barcelona, aspirantes al cargo de procurador de los tribunales, solicitan que se reforme el párrafo 3.° del art. 881 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, acordando que la fianza para el ejercicio de dicho cargo pueda prestarse en metálico, papel del Estado, ó en fincas rústicas y urbanas, á eleccion del que pretenda el título de procurador.

Núm. 17. La comision provincial de Salamanca pide á las Córtes se dignen acordar, con la urgencia que el asunto exige, la suspension inmediata de la venta de todos los terrenos comunales hasta tanto que se resuelva en definitiva sobre tan importante y trascendental asunto.

Núm. 18. Los vecinos de Guarrate, en la provincia de Zamora, acuden á las Córtes lamentándose de que, á pesar de las libertades conquistadas, están aún bajo el dominio de un señor feudal, y pidiendo que se haga la luz sobre los hechos que para probarlo exponen.

Núm. 19. Un considerable número de ciudadanos, vecinos del Ferrol, solicitan autorizacion para armarse en defensa de las instituciones proclamadas por las Córtes.

Núm. 20. Los jefes de voluntarios de la ciudad de San Sebastian, en su nombre y en el de todos sus compañeros de Guipúzcoa, piden á las Córtes se sirvan acoger bajo su amparo á las 25 viudas y 62 huérfanos de los carabineros que fueron bárbaramente sacrificados por las hordas carlistas el dia 4 del corriente en el puente de Endarlaza, y que se adopten prontas y enérgicas disposiciones para reprimir estos actos de ferocidad y vandalismo.

Núm. 21. La Sociedad abolicionista española acude á las Córtes en solicitud de que se sirvan proceder á la discusion y votacion de una ley definitiva de abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 22. Los confinados en el presidio de la Coruña solicitan indulto.

Núm. 23. Los confinados en el destacamento penal de San Miguel de los Reyes, en Valencia, piden se les conceda rebaja de condena.

Núm. 24. D. Filadelfio Puche, licenciado en medicina, solicita que, en atencion á su estado de pobreza, se le dispense del pago de los derechos correspondientes al grado y expedicion del título.

Núm. 25. D. Eugenio Soler y Bodet, vecino de Salas, en la provincia de Lérida, é inutilizado en campaña como nacional movilizado, pide se le reponga en el disfrute de la pension de 6 rs. diarios que se le concedió en virtud de la ley aprobada por las Córtes en 1.° de Julio de 1856, sancionada y publicada en 12 del mismo mes.

Núm. 26. El comité republicano federal de Dénia pide á las Córtes que sean separadas de sus respectivos cargos las autoridades provinciales y municipales de procedencia monárquica; que se deslinden los campos en la Asamblea, y que se movilicen las fuerzas ciudadanas de cada distrito á las órdenes de sus representantes, para terminar en un plazo breve la insurreccion carlista.

Núm. 27. Varios ministrantes y practicantes acuden á las Córtes en solicitud de que vuelva á crearse la carrera de los antiguos cirujanos.

Núm. 28. Francisco Matías Iniesta, vecino de Múrcia y preso en la cárcel de aquella ciudad, pide se le indulte de la pena de diez y ocho años de reclusion, á que ha sido condenado por la Audiencia de Albacete.

Núm. 29. Consolacion Gambin Vidal, presa y enferma en el hospital de Múrcia, solicita indulto de la pena que se le imponga en la causa que se instruye en el juzgado de la Catedral de aquella ciudad.

Núm. 30. Los escribanos de actuaciones del juzgado de primera instancia de la Almunia de Doña Godina, en la provincia de Zaragoza, piden se asigne á todos los de su clase un sueldo fijo como remuneracion de sus trabajos en los asuntos criminales.

Núm. 31. Varios alumnos de la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Salamanca acuden á las Córtes en solicitud de que todos los que cursan actualmente dicha carrera sean admitidos á exámen de las asignaturas en que se hallan matriculados, y se les permita terminarla segun el antiguo plan de estudios, en sus respectivas Universidades.

Núm. 32. Varios marineros de la armada nacional, confinados en el presidio de Cuatro Torres del arsenal de la Carraca por desercion y otras faltas militares, solicitan indulto.

Núm. 33. Virginia García Presno y Santamaría, menor de edad, por sí y á nombre de sus cinco hermanos, tambien menores, huérfanos todos de madre, solicita que se conceda á su padre D. Benito García Presno, confinado en el presidio de las Cuatro Torres, indulto del tiempo que le falta para extinguir la pena de diez años de correccional que le fué impuesta por un consejo de guerra en 4 de Octubre de 1869.

Núm. 34. Doña María Milagros Zurbano y Ruiz de la Escalera acude á las Córtes en solicitud de que se declare vitalicia la pension de 12.000 rs. que disfruta.

Núm. 35. Los alumnos de las Facultades de derecho, medicina, farmacia, ciencias, filosofía y letras y carrera superior del notariado de la Universidad de Barcelona piden á las Córtes se sirvan dejar sin efecto el decreto de 2 del actual, por el que se suprimen en todas las Universidades de España las Facultades de ciencias y de filosofía y letras.

Núm. 36. María Gonzalez Cabrera, vecina de Córdoba, solicita indulto para su marido Pedro Almenara, condenado á diez años de presidio por el juzgado del distrito de la Derecha de aquella ciudad en causa sobre homicidio.

Núm. 37. Varios mozos pertenecientes á la reserva en la ciudad de Valencia solicitan que se reforme la ley de reemplazo del ejército en lo relativo á la organizacion de las reservas.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: Continuacion del debate pendiente sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y dictámenes de actas.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL LUNES 23 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la comision de Actas una certificacion del Ayuntamiento de Castropol, referente á las elecciones del distrito, presentada por el Sr. Rojas.=El Sr. Olave hace observaciones respecto á los considerandos en que funda su renuncia por Tafalla el Sr. Landa, presentada el sábado anterior.=Indicaciones de la Mesa.=Se lee el art. 113 del Reglamento y se pasa á otro asunto.=El Congreso oye con agrado las felicitaciones de varios Ayuntamientos y corporaciones, presentadas por algunos Sres. Diputados, por la proclamacion de la República federal.=Se acuerda consten en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, votos en pró y en contra de la proposicion aprobada por el Congreso el sábado último.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. Gil de Roda, relativa á devolucion de terrenos en el pueblo de Cañaveral, provincia de Cáceres.=Rectificacion del Sr. Plá de Huidobro al *Extracto* y *Diario de Sesiones* de una de las anteriores.=El Sr. La Hidalga pide la palabra para una alusion personal sobre lo dicho por el Sr. Olave.=Se lee el art. 111 del Reglamento.=No se concede la palabra ni á uno ni á otro.=Pasa á la comision respectiva una exposicion de alumnos de la Universidad de Valencia, presentada por el Sr. Guerrero, contra los decretos sobre enseñanza.=Pasa á la comision de Actas una exposicion sobre la de Montilla, presentada por el Sr. Torres.=Pregunta y anuncio de interpelacion del Sr. Romero Robledo sobre la política seguida por el Poder ejecutivo desde el 11 de Febrero acá.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=El Congreso queda enterado de optar por el segundo distrito de Barcelona el Sr. Figueras y de renunciar el cargo de individuo de la comision de Reglamento el Sr. Suñer (mayor).=El Sr. Casalduero recuerda la peticion hecha repetidas veces para que el Gobierno remita la lista de los Diputados empleados.=El Sr. Fernandez su interpelacion sobre los ascensos concedidos desde el 11 de Febrero.=Se lee, y no se toma en consideracion, una proposicion del Sr. Zahera sobre deuda nacional.=Se lee otra del Sr. Isabal sobre bienes de propios.=La apoya el Sr. García Gil; se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente=Se lee asimismo, apoya y pasa á la comision respectiva, otra del Sr. Paz declarando en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 y decreto para su ejecucion sobre inscripcion en el registro de la propiedad de los foros, censos y demás derechos de naturaleza real.=Proposicion del Sr. Roqué declarando invencible á la villa de Puigcerdá, que ha merecido bien de la Pátria, y concediendo pensiones á las viudas y huérfanos.=La apoya su autor; se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente.=El Congreso queda enterado de optar por Falset el Sr. Sardá.=Or-

DEN DEL DIA: Se aprueba sin debate el acta de Gracia, y queda admitido y proclamado Diputado el Sr. Fuillerat.=Continúa la discusion pendiente sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.=Concluye su discurso el Sr. La Rosa.=Indicaciones de los Sres. Vallés y Lopez Santiso.=Discurso del Sr. Boet.=Del Sr. Santiso.=Rectificaciones de los Sres. Vallés y Santiso.=Se acuerda votar el artículo por partes.=Se desecha la primera en votacion nominal, y se aprueba la segunda.=Se lee el art. 2.° y una enmienda que retira su autor, el Sr. Boet.=Adicion del Sr. Agustí.=La apoya brevemente su autor.=Contesta el Sr. Muñoz Nougués (de la comision).=Se retira la adicion y queda aprobado el artículo.=Sin debate se aprueban los artículos 3.°, 4.° y 5.°=Se lee el 6.° y una enmienda del Sr. Gonzalez Chermá.=Apoyada por su autor, contesta el Sr. Armentia y queda retirada.=Se lee otra enmienda del Sr. Chermá; la admite la comision, y tomada en consideracion, es aprobada juntamente con el artículo.=Se lee el 7.° y una enmienda del Sr. Riesco.=Apoyada por su autor, contesta el Sr. Santamaría y es retirada, quedando aprobado el art. 7.°, y lo mismo el 8.°, sin debate.=Dáse cuenta de un artículo adicional del Sr. La Rosa.=La comision le admite y se toma en consideracion por la Cámara.=Observacion del Sr. Maisonnave.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Nuevas observaciones del mismo Sr. Maisonnave y contestaciones del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Indicacion del Sr. La Rosa, á que contesta el señor Maisonnave, y queda aprobado el artículo adicional.=Manifestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo acerca de la crísis ministerial y señalamiento de dia para contestar á las interpelaciones acerca de la política seguida por el Gobierno.=Quedan sobre la mesa dos dictámenes de actas.=Queda enterada la Cámara de haberse constituido la comision de Constitucion y de haber optado el Sr. Lafuente por el distrito de Almendralejo.=Pasa á la comision correspondiente un proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Estado suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.=Orden del dia para mañana: Aprobacion definitiva del proyecto relativo á Ayuntamientos y Diputaciones, y eleccion de Secretario.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Rojas tiene la palabra.

El Sr. **ROJAS**: Es para presentar á la Mesa una certificacion del Ayuntamiento de Castropol, referente á la eleccion del distrito del mismo nombre, en que consta que el censo de electores es de 1.492, y sin embargo han tomado parte en la eleccion 3.366.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: En el despacho ordinario del sábado, ó sea en la última sesion, se dió cuenta de un documento parlamentario altamente grave, por efecto de las circunstancias en que se halla la parte del territorio á que afecta. Me refiero á la renuncia que ha presentado del cargo de Diputado por Estella el Sr. Landa. Inmediatamente pedí la palabra acerca de los considerandos en que esta determinacion se fundaba; pero lo avanzado de la hora, porque ya sabeis, señores, cuán trabajosa fué, y cuán larga la sesion del sábado, obligó al digno Presidente, Sr. Salmeron, á suspender la sesion prescindiendo de algunos artículos del Regamento, pues era materialmente imposible que se prolongase por más tiempo: en consecuencia le rogué me concediera el uso de la palabra para la primera hora de la sesion de hoy. Digo, señores, que es de todo punto importante el que yo haga aquí algunas breves y sumarias consideraciones acerca de los fundamentos de la renuncia del Sr. Landa, porque de ella pudieran deducir los buenos liberales, los buenos republicanos que le han mandado aquí, que cuando su representante tiene que retirarse por las razones que indica, era porque los Diputados por Navarra quedaban privados de defender los intereses de su provincia, en los términos que pueden hacerlo los de las demás de España.

El Diputado por Navarra, jóven, muy digno, pero poco avezado á estas tristes escenas parlamentarias, en las que suele secarse el corazon, y á veces tambien perturbarse hasta la cabeza más firme, no tiene nada de particular que en un momento de alucinacion, por que motivos bastantes ha habido para ello, haya creido que correspondia marcharse de estos bancos.

Yo lo lamento en extremo, he interpuesto mi súplica y mi consejo para que así no lo hiciera, sin desconocer sus razones; no he sido bastante feliz para hacerle cambiar de opinion, y ya no me he de referir al Diputado dimisionario sino para sentir su ausencia y dirigir desde aquí mis súplicas á los electores de Tafalla, á fin, de que, al proceder á la nueva eleccion, envien otra vez al Sr. Landa al seno de la Representacion nacional. Las razones que dan lugar á los considerandos de su renuncia han podido muy bien producir la alucinacion que he dicho, hasta el punto de figurarse que los Diputados por Navarra estábamos divididos en lo que interesa á aquella provincia. Afortunadamente no es así; el punto único y capital que hasta ahora se ha tocado, y no es de este momento entrar en él, es la mayor ó menor autonomía ó la autonomía completa de Navarra. En esto, cuantos Diputados de Navarra asistimos á la única reunion qus para tratar de ello hemos celebrado, estuvimos completamente unánimes y conformes entre nosotros y con el espíritu general de la provincia entera, como vino inmediatamente á demostrar esto último un telégrama recibido en Madrid veinticuatro horas despues de nuestra reunion, y en el cual se nos participó oficialmente, que reunida aquella Diputacion foral con los representantes de las Merindades, se habia expresado por unanimidad la opinion conforme con el propósito de defender la autonomía completa de Navarra, que es lo que aquí hacemos y hemos de sostener á todo trance con todas nuestras fuerzas los que nos honramos con su representacion en las Córtes.

Sin embargo, el Diputado dimisionario ha creido que contradice en algo á esta firme y decidida actitud de defender los intereses de la provincia bajo este concepto, el que uno de los Diputados de Navarra haya admitido la designacion ó los sufragios de los Diputados vascos, para formar parte de la comision de Constitucion.

Señores, todos sabeis los antecedentes de esta cuestion, en que yo no he de entrar, por altas consideraciones, si no se me provoca; pero sí he de decir las palabras extrictamente necesarias para mi vindicacion y defensa. Los Diputados vascongados, por boca de su digno representante el Sr. La Hidalga, expresaron que no tenian gran interés en formar parte de dicha comision; en consecuencia, defirieron á que se nombrase un Diputado navarro, sabiendo cuáles eran las opiniones de éstos, y designaron á la humilde persona que tiene el honor de hablaros en este momento, con pleno conocimiento de causa, perfectamente enterados por mí de que yo era partidario en absoluto de la autonomía de la provincia de Navarra como Estado federal.

Por consiguiente, habiéndose fijado un número limitado, y dentro de este una fraccion de él ó un sumando para los representantes de ciertas agrupaciones territoriales y quedando el otro sumando para las notabilidades de la Cámara, es evidente que, existiendo por parte de los vascongados esta opinion, se venia á facilitar en extremo el asunto, y se podia nombrar desde luego la comision de Constitucion. No habia, pues, más que apelar á ese medio que facilitaba la composicion de la comision Constitucional en el mero hecho de que los vascos no tenian interés en formar parte de ella, y habiéndose repetido hasta la saciedad por el Sr. Presidente de esta Cámara y por cuantos hablaron del asunto, que nada de esto prejuzgaba en lo más mínimo la cuestion de la futura division cantonal del territorio.

Así las cosas, no creí prudente, ni patriótico, ni práctico, ni lo creimos por lo visto ninguno de los Diputados navarros, excepto el Sr. Landa, oponer más dificultades á la constitucion de una comision que el país esperaba con ánsia, siendo yo el designado por los Diputados vascos y por los navarros que se hallaban presentes, y aceptado, en solemne antevotacion por la Cámara en sesion privada.

Todo en el concepto de que habia declarado y repetido muchas veces mi propósito de defender la autonomía de Navarra; es decir, sin abdicacion ni cambio ninguno de opiniones, dentro de los principios que desde el primer momento habia sostenido; y se hizo así, vuelvo á decirlo, para que en aquel momento se resolviera el asunto, facilitando la formacion de la comision Constitucional.

No existe, pues, motivo de queja en nada de esto; bien entendido que, no porque yo no fuese Diputado vasco, habia de dejar de defender los derechos é intereses de las Provincias Vascongadas, á las que aprecio y estimo por mil razones; ni tampoco habia de corresponder con el desaire de una negativa á esos dignos Diputados vascos que de una manera tan patriótica y digna se habian prestado á facilitar la solucion del conflicto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, V. S. comprenderá que está fuera del Reglamento y el Presidente lo está tambien concediéndole la latitud que le concede. Yo suplico al Sr. Olave que se concrete á la manifestacion que queria hacer, y para lo cual me ha pedido permiso; simplemente para una manifestacion, y nada más.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, he pedido la palabra, tanto el sábado como ahora, para hacer las observaciones oportunas sobre los considerandos de un documento parlamentario que se ha leido desde la tribuna por el Sr. Secretario, que se ha hecho insertar en el *Diario de Sesiones*, y que lo ha de leer la España, principalmente Navarra, y con especialidad Tafalla. Es, por consiguiente, necesario, lo creo de justicia y apelo á la rectitud de S. S., que en ese mismo *Diario de Sesiones* se desvirtúen aquellas frases que pudieran en este momento ser perjudiciales á la causa de la libertad y de la Pàtria, si no fuesen atenuadas, pues no hay que olvidar los grandes servicios que llenos de ardor y rebosando entusiasmo están prestando en estos mismos momentos los liberales de Navarra, aquellos heróicos patricios que están afrontando los peligros de la guerra. (*Rumores en la derecha; aplausos en la izquierda.*)

En consideracion á ello, y en vista de ciertas interrupciones, pido que se cumpla el art. 113 del Reglamento, y ruego á S. S. que se sirva mandarlo leer.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Art. 113. Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, sino por el Presidente para ser llamado al órden ó á la cuestion.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): He interrumpido al Sr. Olave precisamente para llamarle á la cuestion. Si el Sr. Olave piensa hacer un discurso y esa série de consideraciones que ha indicado, yo no puedo concederle la palabra. No hemos entrado aún en la órden del dia, y el Sr. Olave tiene medios reglamentarios para hacer esa série de consideraciones. Por consiguiente, solo le permito á V. S. la palabra para lo que antes he dicho, para hacer una lisa y sencilla manifestacion. Si S. S. no cree eso bastante, haga uso de los medios que le da el Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: Seré breve y procuraré no salirme de los límites reglamentarios ni de las indicaciones de S. S., si bien yo entiendo que dentro del Reglamento no cabe la calificacion de lo que es discurso y de lo que no lo es, como tampoco se señalan en el mismo el número de palabras, ni la extension que ha de darse á las peroraciones, siempre que lo que se diga sea pertinente al asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, para eso está el Presidente: S. S. tiene la palabra solo para hacer una sencilla manifestacion: si S. S. quiere hacer uso de la palabra en este sentido, se la concederé: si no, no puedo concedérsela.

El Sr. **OLAVE**: Voy á hacer uso de la palabra en ese sentido, porque no debo oponerme á la autoridad de S. S., dejando que supla mi silencio en ciertos puntos lo que por este motivo tenga que callar, y reservándome usar de los demás medios que me da el Reglamento, si creo conveniente anunciar una interpelacion; pero, por ahora, me limito á lo que S. S. me ha indicado.

Voy á suprimir la mayor parte de lo que pensaba deciros, y voy á ceñir mi manifestacion á un solo párrafo de la renuncia de mi digno amigo el Sr. Landa. Dice así: «que la Cámara (esto ya no lo digo yo, esto es del *Diario de Sesiones*, es un documento parlamentario), que la Cámara en su votacion nos ha dejado á las provincias vasco-navarras (y á Canarias podia haber añadido, pues tambien se eliminó al Sr. Verdugo y no á mi personalidad únicamente) sin representacion en la comision Constitucional, por no haber resultado elegido el indivíduo que se designó.»

Tiene razon, que le sobra, este digno Diputado; tiene razon una y mil veces; tanto es así, que podria opinarse con fundamento debiamos retirarnos todos los Diputados de Navarra, de las Provincias Vascongadas y de Canarias; y así lo hariamos, si no nos lo impidiesen altas razones de patriotismo que tenemos en cuenta, y que son fáciles de comprender, en vista de las críticas circunstancias porque atraviesa España. Es exacto en este punto lo que expone el Sr. Landa; pero yo debo hacer una manifestacion para desvirtuar, hasta donde mis fuerzas alcancen, el mal efecto que tales palabras puedan producir en Navarra, en las Provincias Vascongadas y en Canarias. No por esto han quedado desamparados en la comision los intereses particulares de Navarra, ni de ninguna parte del territorio nacional; protegidos están todos por los dignos indivíduos, que han sido elegidos, y en ellos debe confiarse; pero, por lo que á Navarra toca directamente, digo más.

Hay muchas clases de legalidad, y sobre todas está la legalidad moral, la legalidad de la conciencia; yo, en virtud de antecedentes, que no he de reseñar, si no se me provoca á ello, pero que explicaré, si se me contradice siquiera, me considero, moralmente hablando, indivíduo de la comision Constitucional. Yo, en tal concepto, he asistido ya á la primera sesion, que ha celebrado dicha comision: he usado en ella de la palabra, he discutido y continuaré asistiendo á todas las reuniones que tenga la comision Constitucional, y tomando parte activísima en sus debates siempre que lo crea oportuno, no solo por el derecho del Reglamento, sino en virtud de esa investidura moral de que he hablado, y cuyo fundamento reconoceis en el fondo de vuestras conciencias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Soriano Pradas tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADAS**: La he pedido para presentar una exposicion que varios indivíduos de la compañía de voluntarios de la República de la villa de Ayora, mandada por el ciudadano Bruno García Rovira, dirigen á las Córtes Constituyentes felicitándolas por la proclamacion de la República federal, y ofreciéndolas todo su apoyo moral y material para combatir á los carlistas y sostener la causa del órden y la libertad.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Las Córtes la han oido con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Merino tiene la palabra.

El Sr. **MERINO**: Para suplicar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la minoría en la votacion nominal verificada en la sesion del sábado último.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Gil de Roda tiene la palabra.

El Sr. **GIL DE RODA**: Para presentar dos exposiciones que á las Córtes Constituyentes y al Poder ejecutivo de la Nacion dirigen los indivíduos del Ayuntamiento de Cañaveral, provincia de Cáceres, pidiendo en ellas la devolucion de algunos terrenos de aprovechamiento comun, de que fué inicuamente despojado, á pesar de las protestas que hizo en tiempo oportuno.

Esa devolucion envuelve tan alto interés para la mayor parte de los pueblos de España, que si no accedemos á sus pretensiones, indicadas en mil documentos, nos enajenaremos sus simpatías, ya bastante amenguadas, efecto de no haber correspondido á las grandes esperanzas que les habíamos hecho concebir de llevar á la práctica las reformas y mejoras materiales que los pueblos desean. A causa de haber sido vendidos estos bienes, hay muchos pueblos que se encuentran en la miseria...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Ya basta, señor Diputado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El señor Miranda tiene la palabra.

El Sr. **MIRANDA**: Tengo la honra de presentar una felicitacion que por la proclamacion de la República federal dirigen á las Córtes Constituyentes el Ayuntamiento, Comité republicano y voluntarios de la República de Alfarnate, pueblo del distrito que tengo el honor de representar.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Las Córtes la han oido con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Plá de Huidobro tiene la palabra

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Señores Diputados, hace pocos dias, en la sesion del miércoles, prévia la venia del Sr. Presidente de la Cámara, dirigí dos preguntas; al Sr. Ministro de la Guerra una, y al señor Ministro de Gracia y Justicia otra.

Mis palabras, dichas en castellano, que toda la Cámara creo comprendió perfectamente, y que perfectamente comprendieron los señores taquígrafos, cuando en el *Diario de Sesiones* se hallan estampadas tal cual las dije, no han sido entendidas por el Sr. Ministro de la Guerra, dando por resultado que contestara con un chiste que yo pudiera calificar de inoportuno, si no fuera sangriento para el distrito de Bande.

Resultado de esto, Sres. Diputados, que en el *Diario de Sesiones* y en el *Extracto oficial* se dice:

«El Sr. *Plá y Huidobro*: Para dirigir dos preguntas al Gobierno. Es la primera al Sr. Ministro de la Guerra, para que se sirva manifestar qué razon ha habido para que cuando por dicho Ministerio y con general escándalo se han dado gracias inmerecidas á militares que nada han hecho por la República, por el órden ni por la libertad, en Galicia, donde, no bien ha aparecido una partida carlista, ha sido sofocada, merced al excelente espíritu que domina en las tropas, á la acertada direccion de sus dignos y valientes jefes y á las disposiciones acertadísimas dadas por el benemérito militar, ciudadano brigadier San Martin, capitan general accidental de aquel distrito militar, no han sido aprobadas aún las insignificantes propuestas de gracias justísimas, en verdad, que aquel ha hecho para aquellos bravos oficiales y valientes tropas.»

Y digo yo, Sres. Diputados, ¿no es esto una vergüenza para el Diputado que ha hecho la pregunta? ¿Puede nadie creer que un Diputado por Galicia pregunte por las recompensas concedidas á militares con motivo de una accion de guerra cuya existencia úni-

camente se sabe por telégrafo? Yo habia dado á entender claramente al Sr. Ministro de la Guerra, que mi pregunta se referia á las gracias propuestas por acciones anteriores, que databan de algunos meses, y...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, ¿tiene que hacer S. S. alguna rectificacion á lo que dice el *Diario de Sesiones*?

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Precisamente. Yo no puedo consentir que se diga que el Diputado Plá de Huidobro ha venido aquí á pedir que se concedan gracias por acciones de guerra cuya existencia consta solo por telégrafo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Qué rectificacion quiere S. S. que se haga en el *Diario de Sesiones* con respecto á lo que S. S. haya manifestado, no con respecto á las manifestaciones de otro Sr. Diputado?

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: De las mias hablo. Quiero que conste en el *Diario de Sesiones* que al dirigir yo la pregunta al Sr. Ministro de la Guerra lo hice refiriéndome á las propuestas de gracias por acciones gloriosas para el ejército español, anteriores al miércoles 18 de Junio, en que se tuvo noticia por telégrafo de la accion de Bande.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Basta; se hará la rectificacion.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Otra rectificacion. No sé si tendré derecho para hablar; mas si no fuese así, el Sr. Prssidente me lo dirá.

He hecho otra pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que éste ha evitado contestar, y...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede ser; no puede hablar ahora S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Tapia tiene la palabra.

El Sr. **TAPIA**: La he pedido para suplicar á la Mesa se sirva hacer que conste mi nombre entre los que aprobaron la proposicion para que la forma de gobierno de la Nacion española sea la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Villalva tiene la palabra.

El Sr. **VILLALVA**: Tengo el honor de felicitar á la Asamblea por la proclamacion de la República, en nombre del partido republicano de Agramunt, y manifestar al Gobierno, porque así se me pide, que en aquel pueblo al solemnizarse tan fausto acontecimiento, los republicanos fueron silbados por las mismas autoridades con voces de «¡abajo, y muera la República!» Esto se está repitiendo con mucha frecuencia, y yo desearia que se evitara.

El Sr. **LA HIDALGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **LA HIDALGA**: Señores Diputados, he sido aludido manifiestamente por el Sr. Olave; y aunque he llegado cuando estaba concluyendo su peroracion, no puedo menos de hacer constar lo siguiente:

Que es indudable que ha habido desaire por parte de la Cámara, ya sea á la personalidad del Sr. Olave, ó ya á las provincias vasco-navarras... (*El Sr. Olave*: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, no puede hablar S. S. sobre eso; no puede continuar por ese camino. Hay medios dentro del Reglamento para hablar sobre esas cuestiones todo cuanto se quiera.

Si S. S. ó el Sr. Olave quieren usar de los medios reglamentarios, la Mesa, y creo que tambien la Cámara, tendrán mucho gusto en oirles; pero no puedo permitir que fuera del Reglamento se entable un debate.

El Sr. **LA HIDALGA**: Me concretaré á la alusion, Sr. Presidente; me ha aludido el Sr. Olave, y creo que uso de mi derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puede haber habido alusion, no habiendo debate.

El Sr. **LA HIDALGA**: Deferente con las indicaciones del Sr. Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Estamos fuera del Reglamento.

El Sr. **LA HIDALGA**: Bien: me siento, reservándome tratar esta cuestion en la forma reglamentaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Guerrero tien la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Tengo pedida la palabra para una alusion personal, y pido que se lea el art. 111 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice nsí:

«Art. 111. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo, se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho la alusion, si quisiere contestar, despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Ya comprenderá el Sr. Olave que no ha habido discurso ni se ha leido ningun documento en el cual haya sido aludido S. S.

El Sr. Olave ha querido entablar una discusion, y yo no he podido permitirlo. Si yo no hubiera sido antes tan benévolo con el Sr. Olave y no le hubiera permitido que se extendiese lo más mínimo en la manifestacion que ha querido hacer, no ocurriria ahora esto.

No puedo permitir que no habiendo debate el señor Olave quiera pronunciar un discurso para una alusion personal.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, no trato de pronunciar ningun discurso, si discurso se llama cuando es largo.

Por lo demás, yo rechazo la indicacion de que S. S. haya usado de benevolencia para conmigo; y si tengo ó no razon, lo dejo á la conciencia pública, que es el mejor juez de todos.

El Sr. La Hidalga en las palabras que ha pronunciado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No puedo permitir á S. S....

El Sr. **OLAVE**: He sido aludido, y pido el cumpli-

miento del art. 111. (*Rumores en la derecha y aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden. El Sr. Guerrero tiene la palabra.

El Sr. **GUERRERO**: Tengo el honor de presentar...

El Sr. **OLAVE**: Pido que se lea el art. 111 del Reglamento, con protesta de que no voy á entrar en el fondo de la cuestion sino en la alusion, que no es lo mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Olave, está haciendo uso de la palabra otro Sr. Diputado.

El Sr. **OLAVE**: En cualquier momento de la discusion puede pedirse lo lectura de un artículo del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Guerrero sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **GUERRERO**: Tengo la honra de presentar una exposicion que dirigen á las Córtes los alumnos de las Facultades de filosofía y letras, y de ciencias de la Universidad de Valencia, pidiendo la derogacion del decreto en que se reforma la enseñanza de dichas Facultades.

Presento tambien otra exposicion de la comision de la facultad de ciencias de la misma Universidad, para que se deroguen los decretos insertos en la *Gaceta* de los dias 7 y 8 del corriente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar lectura al art. 111 del Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: Si el Sr. Presidente me permite hablar sobre lo dispuesto en el artículo, diré que no voy á entrar en la cuestion que se debatia, sino solo en la personal, que me afecta directamente. Se ha pronunciado la palabra *desaire*, que es relativa á mi persona, y tengo que probar que la palabra propia del caso es otra, de muy diverso sentido y alcance, pero sin hablar más que de esto.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): El artículo 111 dice así:

«El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuese aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y si no se hallare presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos, no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiere hecho la alusion, si quisiere contestar; despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Ni se ha leido documento alguno que se refiera á S. S., ni se ha pronunciado ningun discurso.

El Sr. **OLAVE**: Entonces, ¿cómo se llama eso que ha dicho el Sr. La Hidalga?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden; está hablando el Presidente, y no permitiré á S. S. ni á nadie que se me interrumpa.

Repito á S. S. que cuando el Sr. La Hidalga iba á entrar en la cuestion, le he suplicado que renuncie la palabra, pues no podia yo concedérsela para eso, porque antes de entrar en la órden del dia no se debe hacer otra cosa que dar cuenta de las comunicaciones dirigidas á las Córtes y de las exposiciones que los Sres. Diputados tengan á bien presentar.

Sin embargo, si concedí la palabra á S. S., fué, como antes le dije, para que hiciese una manifestacion; pero S. S. se ha extendido en un discurso. ¿Cree S. S. que yo puedo consentir; que la Presidencia puede permitir que se viole el Reglamento á pretesto de contestar á alusiones personales?

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, pido que se consulte á la Cámara si se me permitirá hablar, porque necesito...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Basta. ¿Acuerda la Cámara conceder la palabra al Sr. Olave para una alusion personal?»

El acuerdo de la Cámara fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Queda votado que no.

El Sr. **OLAVE**: Protesto en nombre de la justicia. (*Murmullos en la derecha y grandes aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden: no vuelva V. S. á usar de la palabra sin que se la conceda el Presidente. (*Rumores.*)

El Sr. **OLAVE**: Protesto, Sr. Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Al órden, Sr. Diputado; al órden por segunda vez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Poveda Nouguerou tiene pedida la palabra. ¿Para qué la ha pedido V. S.?

El Sr. **POVEDA Y NOUGUEROU**: Para suplicar á la Mesa que se sirva hacer constar mi voto conforme con la minoría en las votaciones del sábado 21 del corriente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Olías tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN DE OLÍAS**: La he pedido para presentar dos exposiciones, que, felicitando á las Córtes, dirigen á las mismas el comité republicano democrático federal del distrito de Palacio y la Junta republicana federal de la provincia de Madrid, manifestando además que están dispuestos á secundar cuantas medidas adopte la Cámara de acuerdo con el Gobierno para acabar con la guerra civil que están sosteniendo las huestes de Don Cárlos.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Las Córtes han oido con agrado las felicitaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES GOMEZ**: Para presentar una exposicion del Ayuntamiento de Montilla acerca de algunos asuntos relativos á aquella localidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision que corresponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Montero tiene la palabra.

El Sr. **MONTERO**: Para presentar unos documentos relativos al acta de la Carolina; y ruego á la Mesa que se sirva hacerlos pasar á la comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Salabert tiene la palabra.

El Sr. **SALABERT**: Tengo el honor de presentar una exposicion del Ayuntamiento popular, comité republicano federal y voluntarios de Mondéjar, provincia de Guadalajara, felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Antes de abrirse la sesion habia puesto en conocimiento del Presidente de esta Asambles una pregunta que iba á dirigir al Poder ejecutivo. He retardado el pedir la palabra para dar tiempo á que el Poder ejecutivo se presentara en ese banco, y á que el Sr. Presidente, á quien habia dado préviamente conocimiento de mi pregunta, ocupara su sitial. No verificándose esto, y estando próximo el entrar en la órden del dia, lo cual supone que perderia mi derecho, y no estando yo muy al corriente del nuevo Reglamento que rige en las discusiones de esta Cámara, quisiera dirigir una súplica al que la preside en este momento.

¿Podría S. S. reservarme la palabra para hacer la pregunta cuando venga el Poder ejecutivo?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diputado, si el Presidente de la Cámara cree que la pregunta es grave, puede hacerse en cualquier dia. No siendo así, no hay más dias para hacer preguntas que los miércoles y los sábados. Estas son las prescripciones reglamentarias, que ruego á S. S. tenga presentes.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Tengo una sola observacion que hacer. Yo he tenido en cuenta esa prescripcion reglamentaria, y he empezado por manifestar que habia puesto préviamente en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea la pregunta que iba á hacer.

Voy, sin embargo de que no hemos de salir de este incidente, á hacer otra súplica á la Mesa.

Parece, dada una proposicion presentada en la última sesion, que el Gobierno ha estado en crísis, ó en vísperas de ella. Si el Gobierno se presenta á dar algunas explicaciones á la Asamblea, ¿tendré yo entonces el derecho de hacer mi pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No, Sr. Diputado; segun el Reglamento, solo los miércoles y sábados son los dias destinados á preguntas é interpelaciones, á no ser que la pregunta fuese de gravedad, en cuyo caso puede hacerse en cualquier dia, poniéndola préviamente en conocimiento del Sr. Presidente de la Cámara.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pues entonces, en la dificultad de salir de este *impase*, en que yo no he entrado voluntariamente, porque he cumplido las prescripciones reglamentarias, pregunto á la Mesa: ¿puedo anunciar por su conducto una interpelacion al Gobierno?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca). Puede anunciarla S. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: La Asamblea es testigo de que retraidos los partidos monárquicos, los pocos hombres que en esta Cámara sostenemos esas ideas, no hemos opuesto la menor dificultad ni á la constitucion de esta Asamblea, ni á sus crísis, que solo á ella interesaban, esperando llegara una discusion política, que todavía no ha venido. Digo esto para fundamentar la interpelacion.

El haber sido el actual Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Pí, Ministro de la Gobernacion en el Gabinete presidido por el Sr. Figueras, me hace suponer fundadamente que no ha habido más que una sola política desde el dia 11 de Febrero; y si esto es así, yo ruego á la Mesa que se sirva excitar al Gobierno para que marque dia en que contestar á una interpelacion que desde luego le anuncio sobre la política seguida desde dicho dia 11 de Febrero.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Blanc?

El Sr. **BLANC**: Para rogar á la Mesa haga constar mi voto conforme con el de la minoría en las dos votaciones que tuvieron lugar el sábado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el *Diario de Sesiones.*

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Figueras, Diputado por los distritos segundo de Barcelona y Centro (Madrid), optaba por el primero.

Tambien lo quedaron de la renuncia que hacia el Sr. Suñer y Capdevila (mayor) de individuo de la comision permanente de Reglamento.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Hace unos cuantos dias exigí del Gobierno una lista de los empleados públicos que toman asiento en esta Cámara, para saber si estaban dentro de la ley vigente de incompatibilidades, puesto que por circunstancias de todos conocidas, no ha podido votarse la proposicion presentada en estas Córtes sobre dicho asunto; y ruego á la Mesa que se sirva dar lectura de dicha lista, si se hubiese remitido, ó, caso contrario, recordar su envío.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se ha pedido esa lista al Gobierno; y en cuanto la remita, se dará cuenta de ella.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA TORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE LA TORRE**: La he pedido para recordar á la Mesa que ponga en conocimiento del Ministro de la Guerra remita una lista nominal de los ascensos concedidos por su Ministerio desde el dia 11 de Febrero; datos que son de necesidad que yo tenga el dia que explane la interpelacion que tengo anunciada sobre los ascensos que desde esa fecha se han dado por el expresado Ministerio.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha autorizado la Mesa.»

Leida la del Sr. Zahera para que se nombre una comision con la denominacion de Junta investigadora del crédito español, encargada de liquidar todos los créditos contra el Estado (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Alguno de los señores firmantes quiere usar de la palabra para apoyarla?»

En virtud de no reclamar nadie la palabra, se preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion, y el acuerdo fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): No se toma en consideracion.

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Ruego á la Mesa que se sirva mandar leer por segunda vez esta proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Hay ya acuerdo de la Cámara sobre ella, y no es posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Isabal para que no se declaren comprendidos en las leyes de desamortizacion los bienes de propios de los pueblos, los que se repartirán á censo reservativo, á excepcion de los que no puedan dividirse (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **GARCÍA GIL**: Pido la palabra, como uno de los firmantes, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Señores Diputados, brevísimas palabras he de pronunciar en apoyo de la proposicion que se acaba de leer, porque creo que no sea necesario, entrañando una justificacion tan grande, y entrañando una razon tan conocida por todos los que han mirado este asunto con la debida atencion. Razones políticas, razones económicas y razones de órden público, aconsejan á la Asamblea que tome en cuenta la proposicion que se ha leido, y que con la mayor urgencia se ocupe de ella la comision á quien se encargue el emitir dictámen, á fin de que se haga algo práctico, de resultados positivos, para que el país que nos está contemplando vea que en efecto, la revolucion no solo se ha hecho en el nombre, sino que se ha hecho tambien en la esencia.

Razones políticas he dicho que apoyaban el que la Asamblea tome en cuenta esta proposicion, y voy á demostrarlo.

Toda revolucion que desde el momento que viene desarrollándose en el terreno práctico no crea intereses materiales, muere en su mismo orígen. Si yo hubiera de demostrar la verdad de este principio que acabo de enunciar, habria de extenderme demasiado, lo cual molestaria la atencion de la Cámara, en este momento en que no lo creo oportuno. Cuando venga la discusion ámplia y detenida que creo ha de venir sobre esta proposicion, entonces expondré las razones que creo demuestran la verdad de este principio que acabo de indicar.

Pero no he de dejar de decir cuando menos que lo que en su programa expuso el Presidente del Poder ejecutivo que está al frente de la Nacion, y lo que ha dicho el ilustre Presidente de la Asamblea, es una gran verdad: al cuarto Estado se le está hoy llamando á la vida pública, se le quiere emancipar de la situacion tristísima en que ha venido sumido hasta hoy, y es necesario que no solo se le dé libertad y condiciones de justicia; no solo se le dé la instruccion de que hasta hoy ha carecido, sino que es necesario se le den tambien condiciones materiales, para que á la vez que entra en la vida política y en esa vida de inteligencia é instruccion, entre tambien á disfrutar bienes materiales, á los cuales tiene derecho.

Bajo este punto de vista, la proposicion viene á hacer que esos bienes que han permanecido y permanecen hasta hoy completamente muertos, sin explotarlos en debida forma, pasen con la debida equidad, y partiendo de las bases de justicia, á esas clases menesterosas que hasta hoy han estado completamente desheredadas.

Razones económicas he dicho que apoyaban tambien esta proposicion. No hay duda que desde el momento que la propiedad va descentralizándose, desde el momento en que va interesando á todos los ciudadanos, desde este momento la produccion aumenta, desde ese momento los productores aumentan, y aumentan tambien los consumidores; y si es un principio inconcuso de la ciencia económica que cuando hay más productores hay más consumidores, y la riqueza particular como la pública se aumenta, claro se está que si esa proposicion obedece á esos principios, los resultados han de ser aumentar los ingresos del Tesoro y la fortuna particular tambien.

En el terreno del órden público, esta proposicion viene á satisfacer un principio inconcuso y tambien de resultado evidente. Yo he tenido la alta honra de pertenecer á la Diputacion provincial de Zaragoza, y puedo asegurar que en aquella Diputacion existen en este momento millares de expedientes de roturacion, unas legítimas, otras arbitrarias; pero ó bien sea la apatía que siempre ha dominado á la Administracion pública anterior á la revolucion, ó bien sea por esa movilidad constante de la legislacion, dando unas veces á las Diputaciones atribuciones para resolver esos expedientes, dando otras veces esas facultades al Gobierno; sea por unas causas ó por otras, lo cierto es que esos expedientes, á pesar de tener años y años de tramitacion, no se han resuelto, y esos millares de expedientes que representan una propiedad legítima é intereses de multitud de ciudadanos, están hoy completamente á merced de los denunciadores y de todos aquellos que se quieren servir de esas armas para ganar cuestiones electorales ó para otros negocios de peor índole.

Bajo este supuesto, y teniendo en cuenta la situacion en que se encuentra esa propiedad; que esta Asam-

blea no podrá menos de reconocer como legítima, porque lleva más de treinta años; y si en el derecho civil esa propiedad de treinta años es legítima y tiene razon de ser, ¿cómo no ha de venir á reconocer esta Asamblea constituyente un derecho á esos propietarios que vienen disfrutando pacíficamente esas tierras, y que además han puesto en ellas su trabajo? Pues sin embargo, ese derecho hoy no le pueden invocar, y estas perturbaciones se encuentran tambien en todas partes; de seguro que no solo en Zaragoza, sino tambien en todas las provincias, y tal vez en mayor escala; y toda esa incertidumbre es necesario que concluya cuanto antes, legitimando esas roturaciones arbitrarias, legítimas muchas de ellas; sujetándolas siempre al cánon ó censo que se establezca; cánon que se exigirá á todos aquellos á quienes se dé determinadas parcelas de terreno cuando se haga esa division de los bienes en debida forma, mediante la intervencion de la junta que propongo, y obedeciendo á las prescripciones de los reglamentos que se formen despues de publicada la ley, si es que esta proposicion llega á ser, con efecto, una ley.

Habré de concluir, porque creo que estas breves consideraciones habrán llevado el convencimiento al ánimo de la Asamblea. Si hubiera de recordar los antecedentes legislativos, habria de remontarme á 1738, 1770, 1854, á las Constituyentes del 69, y á las últimas Córtes. En todos esos períodos, las Córtes que se han ocupado de este asunto han terminado sus tareas legislativas sin haber llegado al término deseado, sin hacer absolutamente nada práctico en este asunto. Por esta razon, no puedo menos de dirigir un ruego y una súplica, y lo hago con toda vehemencia, á la comision permanente á quien haya de pasar esta proposicion, á fin de que con la mayor urgencia nos presente su dictámen, para que le discutamos aquí con la debida premura, y venga á ser una verdad la proposicion de ley que estoy apoyando. Suplico, pues, á la Cámara que por todas estas considereciones la tome en cuenta, y acuerde tambien que al pasar á la comision que corresponda, dé dictámen con la mayor urgencia, y obtengamos así los resultados que he indicado, y que todo el mundo desea.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La proposicion pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La Mesa ha autorizado la lectura de una proposicion de ley, de que se va á dar cuenta á la Cámara.»

Leida la del Sr. Paz Novoa, para que se declare en su fuerza y vigor la ley de 3 de Junio de 1871 sobre inscripcion en el Registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863 (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Paz tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PAZ NOVOA**: He he ocupar muy breves momentos la atencion de la Cámara; mi proposicion de ley no tiene carácter político, aunque es de una importancia evidente. La ley hipotecaria que empezó á regir en 1.° de Enero de 1863 establecia, entre otras cosas, como circunstancia esencial para que los derechos rea les obstasen á tercero, que fuesen inscritos en los registros de la propiedad. Los mismos autores de la ley hipotecaria reconocieron la necesidad de dictar ciertas disposiciones transitorias, que evitasen toda solucion de continuidad respecto del sistema derogado; así es, que los artículos 389 y siguientes de dicha ley, establecieron que los que tuvieran títulos de propiedad y derechos reales adquiridos y no estuviesen inscritos antes de la publicacion de la ley, pudiesen inscribirlos en un plazo determinado, con exencion del derecho hipotecario, del pago de la multa, y sin abonar más que la mitad de los derechos de inscripcion. Tan breve, sin embargo, era este plazo, que muchos que tenian propiedades inmuebles sin títulos, se han quedado sin poder inscribirlas, porque no pudieron ni preparar la titulacion, ni tampoco suplirla por los medios que establecia la misma ley. Esta necesidad vino á satisfacer la ley de 30 de Julio de 1871.

Señalóse en aquella ley un nuevo término para que los que tenian derechos reales no inscritos pudieran inscribirlos hasta fin de Diciembre de 1872. Mucha propiedad se ha inscrito, pero mucha ha dejado de inscribirse; y si alguna vez ha de ser verdad en España el crédito territorial (y es indudable que esto es útil, y que las resoluciones útiles deben prevalecer sobre las inútiles); si alguna vez hemos de tener en España crédito territorial; si las instituciones económicas que sobre el crédito territorial se fundan, han de venir á facilitar capitales á la agricultura, es indispensable de todo punto una próroga para la inscripcion, próroga que redundará en beneficio de dos clases, en beneficio del cuarto estado, que por falta de capitales no ha podido todavía inscribir su propiedad, y en beneficio de esas clases llamadas conservadoras, cuya actitud insensata y antipatriótica castigaremos noblemente viniendo aquí á representar y sostener sus derechos.

Pido, pues, y ruego á la Cámara que se digne tomar en consideracion esta proposicion de ley.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se vá á dar cuenta de una proposicion de ley cuya lectura ha autorizado la Mesa.»

Leida la del Sr. Roqué para que se declare que la heróica villa de Puigcerdá merece bien de la Pátria, dándosela el título de invencible, y concediendo pensiones á las viudas, huérfanos y heridos por la defensa hecha en los dias 10 y 11 de Abril último (*Véase el* apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Roqué tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **ROQUÉ**: Pocas palabras deberé pronunciar, y pocos razonamientos aducir para apoyar esta proposicion, puesto que con ella tan solo se pretende dar fórmula á un sentimiento que ha de dominar en esta Cámara; este sentimiento es el de la gratitud.

Trátase, Sres. Diputados, de volver por la honra nacional y que la Pátria no aparezca ingrata para con sus hijos, que defienden su integridad y sostienen con las armas en la mano las ideas liberales, cuando tan preciosas conquistas se les quieren arrebatar por los

sectarios del absolutismo. No he de recordaros la heroicidad de Puigcerdá, porque las felicitaciones que á ella han llovido de todas partes la prueban bastante. El valor y energía por ella demostrados en los dias 10 y 11 de Abril fijan la primera victoria que la libertad bajo la bandera de la República ha obtenido sobre el absolutismo.

Pues bien; esta victoria costó mucha sangre generosa á indivíduos que podian fácilmente, y cuando más por un puñado de oro, salvar sus vidas; porque es preciso saberlo: Puigcerdá dista solo un kilómetro de la frontera de la vecina República, y podian muy bien haber huido esos valientes de las hordas carlistas, ó podian comprar á poco precio su seguridad. No lo hicieron; prefirieron exponer sus vidas y comprar con su sangre generosa un timbre de gloria que yo os pido reconozcais.

Un sentimiento de justicia ha determinado la presentacion de esta proposicion, y ha de hacer que la Cámara la apruebe, al mismo tiempo que aquel sentimiento de conveniencia lo aconseja; porque en estos momentos, en que tanto se habla de levantar el espíritu público, y de que España haga un esfuerzo supremo; en estos momentos, ¿quereis que se vea en la miseria, mendigando el necesario sustento á los huérfanos y viudas de los que murieron sosteniendo la integridad de la Pátria? ¿Vais á negar este pequeño beneficio que se pide, y que más que beneficio es una indemnizacion á los que se han sacrificado sosteniendo la bandera de la libertad española?

Es preciso tener esto en cuenta, para reconocer que es necesario, que es indispensable, que es justo que se concedan esas pensiones y se otorgue á Puigcerdá ese título que tantas veces ha conquistado; que conquistó en la guerra civil de los siete años, y que ahora lo acaba de conquistar de nuevo, sosteniéndose durante veintiseis horas de continuado asédio contra fuerzas diez veces superiores á los defensores. No pido, pues, más que se le conceda un título que notoriamente ha merecido y una recompensa á sus defensores, que es bien poca cosa relativamente á la gratitud de la Pátria.

En vista de estas consideraciones, suplico á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de sostener, para que nunca se diga que la Nacion española es ingrata con sus hijos que derraman la sangre en su defensa.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes, fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La proposicion pasará á la comision correspondiente.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Sardá, electo por los distritos de Pamplona, y Falset, provincia de Tarragona, optaba por el segundo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion del dictámen de la comision permanente de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Gracia, provincia de Barcelona, en el que se proponia la admision de D. Jerónimo Fuillerat (*Véase el* Diario *núm.* 20, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ábrese discusion sobre este dictámen.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Jerónimo Fuillerat.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley de renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 16, *sesion del* 17 *del actual;* Diario *núm.* 17, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *núm.* 18, *sesion del* 19 *de idem.*)

Sigue la discusion del artículo con la enmienda del Sr. Boet.

El Sr. La Rosa continúa en el uso de la palabra, segundo en contra.

El Sr. **LA ROSA**: Decia cuando fué interrumpido mi discurso en la sesion anterior, que la proposicion ó enmienda que discutíamos no tenia objeto absolutamente ninguno ventajoso para el país, ni en particular para venir á establecer una legalidad más conveniente, más justa que la que estaba establecida. Veia yo en esa enmienda un gran ataque á la ley electoral; y aunque es posible que yo mismo sea de opinion de reformarla, no quisiera que esto sucediera de una manera indirecta y de soslayo, que es lo que verdaderamente sucederia en este caso.

Uno de los argumentos más graves que aquí se han presentado contra el art. 1.° del proyecto que se discute, era que los pueblos, que los electores estaban cansados de ejercer el sufragio, y que cuatro dias de eleccion los molestaba excesivamente. Se decia tambien, especialmente por el sostenedor de la enmienda, señor Boet, que observo con satisfaccion, entra en el salon en este momento, que habia pérdida de intereses para los indivíduos de ciertas clases de la sociedad que teniendo necesidad de ocupar las mesas, que desempeñar los cargos establecidos por la ley, podrian perder su trabajo, jornales ó utilidades que sus profesiones les produjeran. Y bien, Sres. Diputados, ¿es verdaderamente sério este argumento en las circunstancias presentes? ¿No es de mucho más interés, y de más importancia para el país, y para el partido republicano en partilar, que se verifique cuanto antes la renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Diputaciones que todos sabemos cuál es el orígen en su mayor parte de las que hoy existen, y cuáles son los elementos que las constituyen? Es precisamente en esos organismos donde hay que empezar á establecer antes que cualquiera otro lo practique, donde hay que llevar hasta lo más profundo, hasta el corazon del mecanismo y su organizacion lo que nosotros hemos traido por primera vez con una bandera muy levantada en todas las situaciones y en todas las esferas de la administracion: una moralidad á toda prueba.

No necesito yo esforzarme para que todos comprendais los graves escándalos que encierran, quizá, todos los expedientes que se encuentran hoy en los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Al mismo tiempo, nosotros hemos de tener una garantía en la renovacion de estas colectividades, para que todos los movimientos que nazcan de esta Asamblea, den vida, den autonomía, den mayor esfera de poder á esas colectividades,

y esta garantía es la necesidad de que se encuentren compuestas del personal suficiente, de condiciones aptas, para que todo lo que aquí se decrete, para que todo lo que aquí se traduzca en leyes, allí pueda llevarse á la práctica de la manera que todos deseamos. De este modo jamás podrá decirse que una ley que cuando se ha escrito es buena, por haberla interpretado mal en la práctica, pueda dar resultados contrarios á los que nos proponemos.

Como ningun otro argumento sério se ha hecho en apoyo de esta enmienda, yo creo que en el ánimo de todos los Sres. Diputados está que seria muy lamentable que perdiéramos el tiempo en la discusion de este proyecto, impidiendo de este modo que pudieran realizarse las elecciones tan pronto como el mismo determina, mientras que si lo aprobamos inmediatamente, las elecciones se harán, aun á costa de ese pequeño sacrificio á que tanta importancia ha dado el Sr. Boet, aun á costa de que los colegios electorales esten abierto cuatro dias. Yo creo que las elecciones se pueden hacer en menos tiempo de cuatro dias; pero no creo que puedan verificarse en dos, como el Sr. Boet supone en su enmienda, y menos en las circunstancias actuales. Hay todavía dificultades en algunas localidades, especialmente en las rurales, para ejercer bien el sufragio, y estamos todavía en peligro de que esos caciques de los pueblos, de que esos indivíduos para quienes jamás ha existido la legalidad, y que creen que no puede haber otra más que su capricho y su poder arbitrario; estamos en peligro de que por esa circunstancia haya todavía amaños é ilegalidades en las elecciones, y estas pueden ser más fáciles, si el tiempo que fijemos es tan limitado que apenas haya tiempo para defenderse de ellas y para formular las protestas necesarias.

No canso más á la Cámara, y concluyo suplicándola que en vista de estas razones, que yo creo de alguna importancia, se sirva desechar la enmienda que discutimos y aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Lopez Santiso.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Señor Presidente, cuando se suspendió la discusion el otro dia, tenia yo pedida la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No aparece aquí que S. S. la tuviera pedida; pero puede V. S. usarla para rectificar.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Voy á ser muy breve, porque todos estamos animados del deseo de que esta discusion acabe pronto; pero no puedo menos de rectificar algunos conceptos equivocados que al Sr. Boet y á mí nos ha atribuido el Sr. La Rosa.

Dice S. S. que con esta enmienda se ataca la ley electoral. Pues qué, ¿no tenemos aquí facultades para sustituir, para derogar, para hacer leyes? ¿No somos una Cámara Constituyente? ¿Por qué muestra S. S. esa repugnancia á que nosotros deroguemos un artículo de la ley electoral ó toda la ley electoral? Vea, pues, el señor La Rosa cómo este no es un argumento en contra de la enmienda.

Dice tambien S. S. que nosotros, al defender la enmienda, dijimos que lo hacíamos porque con cuatro dias de eleccion se cansaba al cuerpo electoral. No dijimos esto, Sr. La Rosa; no somos tan tontos nosotros para creer que porque sean cuatro los dias de eleccion se cansa más al cuerpo electoral, porque sabemos que los electores no van á votar más que dos veces, una la mesa y otra la eleccion definitiva. Por consiguiente, mal podíamos creer nosotros que la cuestion de dias fuese la que cansase al cuerpo electoral. Nosotros dijimos, y este es el argumento que el Sr. La Rosa ha dicho que no era sério y que sin embargo no lo ha contestado, que el artículo por el cual se establece que las elecciones duren más de dos dias, tal como está redactado, produce gastos, produce obstáculos, pero no del género que nos los ha atribuido el Sr. La Rosa.

Nada más he de rectificar yo, porque si bien nosotros, por la humildad de nuestra defensa, no adujimos grandes argumentos en pró de nuestra enmienda, tampoco el Sr. La Rosa los ha aducido en contra de ella. Y tanto es así, que despues de habernos hecho la contra, ha concluido diciendo que él, acaso en otra oportunidad, estará con nosotros para que el número de dias de eleccion se reduzca, con lo cual demuestra S. S. que en el fondo está completamente de acuerdo con la enmienda.

Por último, señores; de aprobarse esta enmienda no seria en España solamente donde se verificarian las elecciones en dos dias: en Francia, donde hay bastante más agitacion electoral que en España, se hacen las elecciones en dos dias; sabido es que en las últimas de la ciudad de París emitieron su voto en dos dias 300.000 electores. ¿Habria nada de extraño en que aquí se redujeran tambien á dos los dias de eleccion? ¿Se podria aun decir despues de las observaciones aducidas en pró de la enmienda que no habria tiempo para que todos los electores emitieran su voto? He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Santiso tiene la palabra en contra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He pedido la palabra en contra, á pesar de estar enteramente de acuerdo con todas y cada una de las disposiciones del primitivo artículo del proyecto, con ánimo de exponer algunas observaciones en contra de la enmienda tomada en consideracion, que segun creo se ha de discutir y votar con el artículo, haciéndome cargo de los distintos puntos de vista bajo que han considerado la cuestion los señores que han defendido la enmienda.

Yo extraño mucho que personas tan competentes como los Sres. Boet y Vallés Ribot, padezcan tan lamentables equivocaciones. Decia el Sr. Boet que los cuatro dias de eleccion eran un grave obstáculo para la designacion de personas que han de constituir las mesas, y que no estaba el partido republicano tan sobrado de personas en condiciones de aptitud para constituir las mesas, que no fuera esta razon bastante para reducir el plazo de cuatro dias marcados en la ley...

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para una cuestion de órden: el Sr. Santiso está hablando en contra inmediatamente despues del Sr. La Rosa que la ha usado en el mismo sentido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Presidente se ha encontrado sin notas de la discusion á la vista y ha concedido la palabra al primero que la ha pedido, que era el Sr. Santiso.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Yo no tengo inconveniente en que hable antes el Sr. Boet, que, segun creo, la tenia pedida en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Boet tiene la palabra en pró.

El Sr. **BOET**: Yo no comprendo, señores, por qué se da tanta importancia á esta sencilla cuestion. ¿Qué se propone en la enmienda? Que se reduzca á dos dias el largo plazo de cuatro establecido en la ley para las elecciones. ¿Podia yo presentar razones filosóficas en

apoyo de una cosa que no tiene nada de filosófica, que es simplemente práctica? Y en el terreno de la práctica no creo que se les oculte á los señores que han combatido la enmienda lo ocasionado que es el largo plazo de cuatro dias á excitar las pasiones y á favorecer los amaños y las ilegalidades á que tan aficionadas han sido siempre las autoridades; y no me refiero á las actuales, que recientemente han dado relevantes pruebas de imparcialidad. Nosotros no hemos dicho que el plazo de cuatro dias sea ocasionado á producir el cansancio de los electores, porque demasiado sabemos que el elector no tiene que depositar más que dos veces su voto, cualquiera que sea el tiempo que estén abiertas las urnas; lo que hemos dicho es que cuatro dias es demasiado tiempo para que tengan que abandonar sus tareas los indivíduos que han de constituir las mesas, especialmente en aquellos que se componen en su mayoría de obreros á los cuales ó habrá que acordar una indemnizacion ó se les obligará á perder su jornal y desatender sus más perentorias obligaciones por espacio de cuatro dias. Y no se nos diga que con nuestra enmienda se reduce el tiempo hábil para la eleccion; porque nosotros no nos oponemos ni á que se aumenten los colegios allí donde en dos dias no haya tiempo para que voten todos, ni á que se abran los colegios á las seis de la mañana, y se cierren á la puesta del sol segun se propone en una enmienda que tienen ya presentada otros Sres. Diputados. En dos dias, pues, hay tiempo sobradísimo para que todos los electores puedan depositar sus votos. Haciéndolo así, evitamos casi todos los conflictos que ocurren en las elecciones; evitamos todas las combinaciones de las autoridades, que, faltando á sus deberes, tratan de influir en el ánimo de los electores; y sobre todo, damos nosotros una muestra de que deseamos y buscamos el modo de ser prácticos en las resoluciones que son prácticas.

¿Por qué razon las Naciones más adelantadas que nosotros en la práctica electoral han tenido que reducir todas las votaciones á un solo dia? ¿Por ventura las elecciones que se verifican en Francia no son mas numerosas, si cabe, que las que tienen lugar en España, y se llevan á efecto en un solo dia? Pues ahí está el ejemplo de París, que ha verificado las elecciones, que son más numerosas que las de Madrid, porque hay muchos más electores, y las ha hecho, sin embargo, en un solo dia; y ahí teneis una gran Nacion, como los Estados-Unidos, en la cual se ve que las elecciones para Presidente de la República se hacen pacíficamente, á pesar de que toman parte en ellas muchos millones de electores, y se hacen tambien en un solo dia, pudiéndose decir otro tanto de Inglaterra.

¿Y por qué sucede esto? Porque no creen que sea mayor la efervescencia en ese período electoral que en el de cuatro dias; para evitar así además la lucha, y que vengan despues los cabildeos de las autoridades, y las imposiciones y exigencias que á la fuerza trae el dilatar el término electoral; y por último, para producir un resultado eficacísimo á veces, destruyendo las combinaciones y maquinaciones, no solo de los electores, sino tambien del Gobierno.

Yo, pues, desearia que la comision y los demás señores Diputados que otra cosa sostienen recuerden que no somos nosotros los que hemos impedido que el proyecto fuese ley; otras han sido las circunstancias que han prolongado la discusion. Ruego, por consecuencia, á la comision que no insista ni haga hincapié, (como vulgarmente se dice) en que se sujete la aprobacion del artículo á una votacion nominal, pues ya que la Cámara en la última discusion que hubo sobre este proyecto dijo que tomaba la enmienda en consideracion, no votemos hoy esta enmienda, sino que se acepte, pues si no, se retrasará la aprobacion del proyecto, respecto del cual ya se ha dicho cuanto pudiera decirse; y hablar más, Sres. Diputados, y dispensadme la franqueza de la expresion, seria tanto como perder el tiempo.

Yo ruego, pues, á todos los Sres. Diputados, y especialmente á los que componen la comision, que sin más discusion pasemos á la votacion y una vez aprobada esta enmienda, los demás artículos, referentes á la designacion de los dias de periodos electorales, caerán por su base; y puesto que esta enmienda ha sido admitida, si llega á ser ahora aprobada por la Cámara, no tenemos que discutir los demás artículos, que no tienen otro objeto más que lo que se propone la misma enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Santiso tiene la palabra en contra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: En obsequio á la brevedad no he de emplear mucho tiempo ni he de cansar largamente la atencion de la Cámara: en primer lugar, porque este es un asunto muy debatido; y en segundo lugar, porque no tengo yo facultades para ello. Pero, Sres. Diputados, la verdad es que consideradas las opiniones bajo el punto de vista del Sr. Boet, yo que tengo la opinion contraria de S. S. no puedo prescindir de decir algo para fundar la que yo sostengo.

Se dice aquí, en primer término por el Sr. Boet, que las elecciones que duran cuatro dias dan lugar, y este es el punto más grave en que se funda su argumentacion, dan lugar, repito, á coacciones y maquinaciones y dan, por consiguiente, lugar á que la eleccion no sea la verdadera expresion de la voluntad de los electores, sino que sea más bien la voluntad de aquellos que se dedican al mangoneo de las elecciones, sean éstos los particulares, los candidatos ó bien las autoridades.

Pues yo, volviendo por pasiva al Sr. Boet su argumento, le diré á mi vez que si hay interés por parte de las autoridades en intervenir, en ejercer coaccion, como la han egercido tantas veces en este país, y á que tan acostumbradas estaban las autoridades, yo puedo decir con mucha más razon, que mucho más á malsalva, no haciéndose las elecciones en cuatro dias, podian tener preparado de antemano el terreno para toda clase de maquinaciones los que en las elecciones pretendieran influir, y cuando los electores quisieran apercibirse, no tendrian ya tiempo para evitar los manejos que se hubiesen empleado para falsear la eleccion. Cuando, por el contrario, verificándose la eleccion en tres dias, en el segundo ó tercero podria apercibirse el cuerpo electoral de los manejos empleados, y podia perfectamente contrarestar esas maquinaciones á que alude el Sr. Boet.

Respecto, señores, á si hay ó no tiempo material para poder verificar la eleccion en un dia, yo declaro desde luego que bajo el punto de vista que examinamos la ley electoral, por más que se quiera modificarla en el sentido que ha indicado el Sr. Boet, no se conseguirá en Madrid ni en las capitales de provincias, dadas nuestras elecciones y el procedimiento electoral que tiene que usarse con arreglo á la ley; no se conseguirá, repito, el resultado que S. S. desea; no podrán verificarse las elecciones de ninguna manera, ni muchas veces en los pueblos rurales, porque en estos se tiene muchas veces que ir á una legua ó dos de distancia á emi-

tir el voto, y se concibe perfectamente que en aquel dia puede pasar una partida carlista é interponerse al paso de los electores, no pudiendo éstos ir á dar su voto.

Este es, señores, uno de los argumentos del ciudadano Vallés y Ribot, precisamente para apoyar su opinion; pero volviéndole por pasiva diré yo al Sr. Vallés que no es posible que esto suceda.

Si en París, si en otras grandes capitales, si en los Estados-Unidos se verifican las elecciones en un dia habiendo muchos más electores que van á emitir su sufragio, es porque en esos países el método de las votaciones es más sencillo que el que en España se usa. ¿Podemos destruir ó variar ese método en virtud de la enmienda que se ha tomado en consideracion? No lo sé; por lo menos la enmienda no lo indica; y además la práctica vendria á demostrar que por ese procedimiento es imposible que voten la mitad de los electores que podrán votar de la otra manera.

Y respecto, Sres. Diputados, á las indicaciones que se han hecho de que el partido republicano estaba cansado; de que el partido republicano no podia de ninguna manera sufrir la pesadez de la eleccion de cuatro dias; de que el partido republicado habia de retraerse necesariamente de estas elecciones, despues que acaba de verificarse una eleccion de Diputados á Córtes, de Representantes del país, ¿cómo es posible esto? ¿Dónde se ha visto una eleccion tan compacta y tan unida, á pesar de haber luchado con todas las contrariedades de las circunstancias; una eleccion en que haya dejado de votar tan corto número de electores? Pues bien; si importancia tiene hoy dia la Cámara esta, mucha más importancia tendrán, si cabe, los próximos municipios; y si nosotros viniéramos en este momento á reducir la eleccion á un solo dia, presumo que habria de ser cortísimo el número de electores que emitieran su sufragio, número que se reduciria más si reconocemos, mal que nos pese, la indolencia propia de los españoles, pertenezcan al partido que quieran, y el resultado seria que nacerian desvirtuados esos mismos municipios que tanta importancia tienen.

No hay, Sres. Diputados, razon alguna para creer que el cuerpo electoral haya de retraerse en estos momentos, sean ó no cuatro los dias de eleccion. Yo no creo que los republicanos federales, dando la importancia que deben dar á esta eleccion, se hayan cansado tan pronto del sufragio universal; del sufragio universal, que tantos y tan cruentos sacrificios ha costado al partido republicano alcanzar; y si prevaleciera la teoría que aquí se defiende, dariamos lugar á que se dijera que arrojábamos el sufragio universal por la ventana. (*El Sr. Vallés y Ribot*: Pido la palabra para rectificar.)

Yo dejo aparte las consideraciones que en este momento me sugiere la oportunidad ó conveniencia de no aceptar la enmienda que se discute, y me limito á decir que pudiera creerse con razon, fuera de aquí (por más que tengamos perfecto derecho para hacerlo, puesto que somos Córtes Constituyentes), pudiera creerse que hemos venido á reformar en una parte la ley electoral, quizás con el propósito deliberado de ser más conveniente para nosotros; y yo, que no soy en manera alguna de esa opinion; que no quisiera, que esto pudiera decirse por nada ni por nadie, desearia que la Cámara se inspirase en estos sentimientos; que desechara la enmienda, y que desde luego se procediera á votar el proyecto de ley, tal cual se ha presentado, con el objeto de ganar tiempo, pues no lo desean más que yo los autores de la enmienda; y el mismo deseo creo tienen todos los Representantes, porque conocemos todos la necesidad urgentísima de que vengan esas elecciones para derribar de este modo una porcion de Ayuntamientos que están siendo los eternos enemigos de la tranquilidad y de la República federal. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Se nos dice á nosotros que porque defendemos esta enmienda, queremos arrojar el sufragio universal por la ventana. Pues los que arrojan el sufragio universal por la ventana son los que se oponen á esta enmienda, porque están defendiendo una ley electoral hecha por D. Práxedes Mateo Sagasta; y téngase entendido que esta ley electoral, tanto por lo que toca á los dias que señala de elecciones, como por lo referente á los procedimientos que emplea para fastidiar á los Ayuntamientos de las poblaciones señalándoles el número de colegios precisos que han de tener, conste que esta ley fué hecha cabalmente, y todo estaba prevenido, todo estaba arreglado en ella, para falsear el sufragio universal.

Yo no puedo admitir lo que dice el Sr. Santiso, que arrojamos el sufragio universal por la ventana (*El Sr. Santiso*: Pido la palabra para rectificar.) Esta ley, señores, cabalmente comprende tres dias de eleccion, por los motivos siguientes: generalmente uno de los dias de eleccion es festivo, y el legislador Sr. Mateo Sagasta, dijo: Esta ley que da el dia festivo á los obreros, hará de manera que todos los obreros, que todos los trabajadores vayan á votar en el dia festivo, y los dos dias despues, que no serán festivos, los dejaré yo al enemigo del obrero, al enemigo del trabajador, para que falsee el voto de los comicios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Recuerdo á S. S. que solo tiene la palabra para rectificar, y yo le suplico que se atenga á la rectificacion.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Santiso.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: No he dicho, ni he querido decir, Sr. Vallés, que fueran los autores de la enmienda los que arrojaban el sufragio universal por la ventana. He dicho que si el partido republicano aceptara esta idea de que se cansaba del sufragio universal porque duraran cuatro dias los procedimientos electorales, pudiera creerse y decirse que arrojaban el sufragio universal por la ventana; pero esto no es decir que el Sr. Vallés y el Sr. Boet quieran arrojar el sufragio universal por la ventana, ni mucho menos.

Respecto á que se designe para la eleccion un dia festivo, esto está tambien determinado en el proyecto, y por consiguiente está por completo de acuerdo la enmienda con el artículo.

Tambien ha dicho el Sr. Vallés que los dias siguientes al festivo los podrian emplear para protestar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Su señoría no tiene la palabra para replicar, sino para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pues para no prolongar más el debate, me siento.»

Sin más discusion, puesto á votacion el artículo con la enmienda, dijo

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido que se vote por partes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Habiendo contrariedad entre el artículo y la enmienda, se va á preguntar á la Cámara si se votará por partes.

El Sr. **BOET**: Pido la palabra sobre la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BOET**: En la última sesion en que se habló de este asunto, se tomó en consideracion la enmienda, y se dispuso despues por la Presidencia que se discutiera el artículo juntamente con la enmienda; y por consiguiente aquí no hay más que un artículo corregido por la enmienda, y este artículo con su enmienda es lo que se ha discutido y lo que debe votarse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Permítame V. S.: aun así, no por eso deja de haber dos partes en el artículo. El Reglamento dispone que, cuando haya contrariedad entre esas partes, ó cuando convenga, se consulte á la Cámara si se votarán ó no separadamente, y esta es la consulta que se servirá hacer ahora el señor Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerda la Cámara que se vote por partes?»

Así fué acordado en votacion ordinaria.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La primera parte del artículo del dictámen decia:

«Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos.»

La enmienda del Sr. Boet, tomada en consideracion por la Cámara, decia:

«Se procederá en los dias 12 y 13 de Julio próximo, á la renovacion etc.»

¿Se aprueba esta primera parte del artículo, ó sea la enmienda del Sr. Boet?

Varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Será nominal.»

Verificado dicho acto, resultó desechada la enmienda por 97 votos contra 70, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Benitez de Lugo.
Ochoa.
Jurado Dominguez.
Correa y Zafrilla.
Morayta.
Tomás y Salvany.
Haro.
Diaz Quintero.
Salabert.
Villanueva.
Perez Costales.
Payela.
Perez de Guzman.
Gomez (D. Aniano).
Martinez Pacheco.
Aura Boronat.
Flores Grima.
Hidalgo.
Lopez Santiso.
Redondo Franco.
Manera.
Tortella.
Villalonga.
Del Rio y Ramos.
García (D. Bernardo).
Maisonnave (D. Eleuterio).
Castillo Urrig.
Armentia.
Santamaría (D. Emigdio).
Muñoz Nougués.
Morán (D. Miguel).
Brogeras y Cano.
Zabala.
Regidor.
Santos Manso.
Abad y Sanchez.
Maisonnave (D. Juan).
Velez y Tallada.
Suarez García.
García Gil.
Gil Berges.
Labra.
Ruiz y Ruiz.
Bernales.
Fuillerat.
Regueira Martinez.
Molinero.
La Rosa.
Rivera (D. Valero).
Clavé.
Plá y Martí.
Cacho y Martin.
Alvarado.
Miranda.
Puente y Jimenez.
Almagro y Diaz.
Aguilar.
Palma y Reyes.
Gil de Roda.
García Martinez.
Ruiz Chamorro.
Guillen Flores.
Calvo Delgado.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Cayuela.
Cervera.
Samaniego.
Portalés.
Carrion (D. Antonio Luis).
Perez Pardo.
Montero y Moya.
Gomez Cuartero.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Rodriguez Arango.
García Maitin.
Riesco y Ramos.
Chacon y Calderon.
Alguacil Carrasco.
Martin de Olías.
Solier (D. Francisco).
Lopez (D. Alejo).
Corchado y Juarbe.
Paz Novoa.
Gomez Munaiz.
Rivera (D. Cesáreo).
Alvarez Bocalandro.
Perelló.
Palanca.
Alcantú.
Lozano.
Mola y Argenís.

Kies.
Sr. Presidente.
Total, 97.

Señores que dijeron *sí*:

Gonzalez Valledor.
Colubí.
Soriano Pradas.
Suñer y Capdevila (mayor).
Mendez Ibañez.
Martí Tarrats.
Gonzalez Hierro.
Grú y Mendiluce.
Valbuena.
Barrera y Llamo.
Muñoz.
Bach y Serra.
Suñer y Capdevila (menor).
Vallés y Ribot.
Matas.
Quesada.
García Marqués.
Fernandez Latorre.
Rusca.
Company.
Carné.
Gonzalez Chermá.
Poveda y Nouguerou.
García Criado.
Pierrard.
Galvez y Arce.
Rodriguez Sepúlveda.
Veredas.
Avizanda.
Bonet.
Zorrilla.
Torre Ajero.
Romero.
Garrido.
Caballero.
Monturiol.
Suau.
Forasté.
Torres y Torres.
Sauvalle.
Casalduero.
Benitas.
Ruiz y Royo.
Merino.
Poveda y Fernandez.
Fernandez Cuevas.
Gamboa.
Perez Pastor.
Barberá.
Sicilia.
Alfaro Jimenez.
Pedregal Guerrero.
Bernard.
Alcoba.
Bojó.
Gonzalez Rio.
Corujedo.
Arroyo.
Fernandez.
Valero y Padron.
Sabau.
Taillet.
Pascual y Casas.
Rey.
Martinez y Martinez.
Torres y Gomez.
Plá y Mas.
Laborde.
Ilzarbe.
Torres Mendieta.
Total, 70.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): El artículo sin la enmienda dice así:

«Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos.»

¿Se aprueba?

El Sr. **CASALDUERO**: Este artículo no está discutido; por tanto, desearia hacer uso de la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se ha discutido el artículo con la enmienda.

¿Se aprueba el artículo?»

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Se leyó el 2.°, que decia:

«Art. 2.° Del propio modo se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): A este artículo hay dos enmiendas.

La del Sr. Boet dice así:

«Art. 2.° Se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6 y 7 de Octubre.»

El Sr. **BOET**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOET**: Esta enmienda, así como otras presentadas á diferentes artículos, tenian relacion con la que se ha deshechado; por consiguiente, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Queda retirada.

La del Sr. Agustí, dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan dar su aprobacion á la siguiente adicion al art. 2.° del proyecto de ley convocando al cuerpo electoral para la renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones:

«La division de la provincia en distritos electorales será la misma que sirvió de regla para la eleccion de las actuales corporaciones provinciales, excepto en aquellas provincias en que dicha division haya sido alterada por medio de una ley, segun lo prescrito en el art. 16 de la provincial.»

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=José Vicente Agustí.=Vicente Barberá.=Juan Fernandez Latorre.=Antonio Galvez y Arce.=Pascual Carlés.=José Perez.=Eduardo Sanchez Villora.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La comision dirá si admite la enmienda.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: La comision no puede admitirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Agustí tiene la palabra para apoyar la adicion.

El Sr. **AGUSTÍ**: No me levanto, Sres. Diputados, á prolongar este debate ni á sostener una discusion que yo deseo termine cuanto antes, y cuanto antes tambien se haga la renovacion total de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. No se trata en la adicion que voy á apoyar brevemente, de hacer oposicion al proyecto ni

al dictámen de la comision. No se trata tampoco de pedir una modificacion de la ley electoral, sino sencillamente de pedir una aclaracion en virtud de la cual se cumpla, no solo la ley electoral, sino el art. 16 de la ley provincial.

Se trata de la division de provincias en distritos para la eleccion de Diputados provinciales; y para decir las menos palabras posibles voy á leer el art. 16 de la ley provincial, y verán los Sres. Diputados cómo es necesaria esta aclaracion, mayormente cuando citaré algun caso en el cual se demuestra que este artículo se está infringiendo.

Este artículo dice: «La division de provincias en distritos electorales se hará por el Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones provinciales, y una vez establecidos no podrán alterarse sino por medio de una ley.» Es decir, Sres. Diputados, que este artículo tiene dos partes: primera, la division de provincias en distritos electorales: segunda, la alteracion de esta division hecha con anterioridad. Pues bien; se hizo en todas las provincias de España la division de distritos, y con arreglo á ella fueron elegidas todas las actuales Diputaciones provinciales. La cuestion es esta. Hecha ya esta division, ¿pueden las Diputaciones alterar la suya en sus respectivas provincias?

La segunda parte del artículo dice claramente que esta division, una vez hecha, no podrá ser alterada sino en virtud de una ley.

Ahora bien; yo puedo citar á la comision y á los señores Diputados alguna Diputacion, como la de Valencia, que despues de hecha esa division con arreglo á la que fué elegida la Diputacion provincial actual, esta misma corporacion ha alterado la division hecha, sin tener facultades para ello, infringiendo abierta y claramente el artículo 16 de la ley provincial. ¿Y ha de quedar esto así? ¿No se ha de hacer esta aclaracion para evitar que la Diputacion provincial de Valencia ú otra cualquiera crea que tiene facultades para alterar la division hecha sin tener el carácter de una corporacion legislativa como no lo tiene actualmente? Pues esto puede dar lugar á perturbaciones y protestas, y yo creo que esto es muy sencillo y claro cuando no se trata de modificar el artículo de la ley electoral, ni tampoco el de la provincial, sino solo de que ambas leyes se cumplan. Me parece, pues, que la comision no debe tener inconveniente alguno en admitir la adicion; de esta manera se evitará que se coloquen fuera de la ley en este punto las Diputaciones provinciales, y se evitará tambien que se haga la eleccion de una manera ilegal, con arreglo á una division de distritos que no es la que debe prevalecer, porque no la ha hecho la Cámara por medio de una ley, única manera de poder ser alterada.

Por todas estas razones, y puesto que se trata de una adicion tan justa y conveniente, yo ruego á la comision se sirva admitir esta adicion que no es en suma más que una aclaracion, y de esta manera todas las Diputaciones de España sabrán á qué atenerse respecto á este particular.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: La comision no puede admitir la enmienda del Sr. Agustí, porque no pide en ella más que el cumplimiento de la ley, y la ley debe cumplirse solo por el hecho de serlo, sin necesidad de que las Córtes digan que es obligatoria.

Los deseos de los firmantes de esta enmienda están completamente satisfechos en el dictámen de la comision.

Dice el art. 6.° del dictámen:

«Las elecciones, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.»

¿Qué dice la ley electoral de 20 de Agosto de 1870? Su art. 94, escrito casi con idénticas palabras que el 16 de la ley municipal, que citan el Sr. Agustí y los demás firmantes de la enmienda, dice que las provincias se dividirán en distritos por el Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones provinciales, y que una vez hecha esta division, no podrá alterarse sino por medio de una ley. Las actuales Diputaciones fueron elegidas ya con arreglo á la ley de 1870: de consiguiente, antes de esta eleccion se hizo la division de distritos por el Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones. ¿Se ha dictado alguna ley despues? Pues esa ley habria venido á modificar la anterior en aquellos puntos en que no estuviera conforme con ella. ¿No se ha dado ninguna? Pues entonces claro es que ha quedado subsistente, y es nula de toda nulidad la subdivision que despues hayan hecho las Diputaciones provinciales á espaldas y en contra de lo prevenido en el art. 16 de la ley electoral y el 94 de la ley de Diputaciones.

¿Quiere el Sr. Agustí que la comision haga una aclaracion respecto á la Diputacion de Valencia? Pues la comision no tiene inconveniente en declarar que si aquella Diputacion ha hecho la subdivision que dice el Sr. Agustí, y que no podrá menos de haberla hecho, puesto que S. S. lo afirma, esa subdivision es nula de toda nulidad, y las próximas elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones deben hacerse con arreglo á la division de distritos que se hizo inmediatamente despues de publicada la ley de 1870.

Con esto creo que habrá quedado satisfecho el señor Agustí, y que en su consecuencia, se servirá retirar su enmienda, evitándonos así dilaciones inútiles en la discusion de este proyecto tan necesario, y contribuyendo de esa manera á que podamos dedicar el tiempo á otros asuntos de mayor importancia para el país.

El Sr. **AGUSTÍ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **AGUSTÍ**: Estoy completamente de acuerdo con el Sr. Muñoz Nougués, respecto al fundamento de mi adicion. Se trata de que una division de distritos alterada sin haberlo sido en virtud de una ley, es perfectamente ilegal. El Sr. Muñoz Nougués lo reconoce como yo, y la Diputacion de Valencia, alterando la division de distritos hecha á consecuencia de la ley de 1870, tiene que reconocer que no puede sostener la subdivision que despues ha hecho sin facultades para ello.

Yo no queria más que el que se declare que esa nueva division es ilegal, puesto que no se ha hecho conforme al art. 16 de la ley. Satisfecho, pues, el objeto de mi adicion, yo no tengo inconveniente en retirarla, y ruego al Sr. Presidente se sirva considerarla así.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y quedó aprobado.

Sin debate alguno lo fueron el 3.°, 4.° y 5.° en la forma siguiente:

«Art. 3.° Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Agosto.

Los Diputados provinciales la tomarán el dia 24 de Setiembre.

Art. 4.° En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales en los dias 1, 2, 3 y 4 de Agosto, y 27, 28, 29 y 30 de Setiembre respectivamente.

Los concejales tomarán posesion de sus cargos el dia 12 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 20 de Octubre.

Art. 5.° En la isla de Puerto-Rico serán elegidos los Ayuntamientos los dias 13, 14, 15 y 16 de Agosto, y renovada la Diputacion lo dias 6, 7 8 y 9 de Octubre.

Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 25 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 24 de Octubre.»

Se leyó el 6.°, que decia:

«Las elecciones, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de Agosto de 1870; 13 de Diciembre de 1872, y al art. 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1873.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): A este artículo hay dos enmiendas del Sr. Gonzalez Chermá.

La primera, dice así:

«El que suscribe pide á las Córtes se sirvan aceptar la siguiente enmienda al art. 6.° de la proposicion de ley relativa al proyecto fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, añadiendo que el art. 50 de la misma quedará reformado disponiendo que se abrirán al público los colegios á las seis de la mañana.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Francisco Gonzalez Chermá.»

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra para apoyar esta enmienda.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Voy á ser muy breve.

Esta enmienda, naturalmente, tenia relacion con la anterior, que ha sido desechada; pero llamo la atencion de la comision y de la Cámara acerca del estado en que se encuentran los trabajadores, que no pueden ir á votar en los dias que están señalados, habiendo muchos que no pueden hacerlo ni aun en los dias de fiesta, sopena de perder en sus intereses. Yo creo, por lo tanto, que esto podria conciliarse empezando la votacion á las seis de la mañana, puesto que hasta las siete no entran á trabajar los jornaleros, y me parece que nosotros estamos principalmente interesados en que el cuarto estado tome parte en las elecciones Nada más tengo que decir.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ARMENTIA**: El Sr. Gonzalez Chermá no se ha fijado bien en la hora que se marca por la ley electoral.

Dice S. S. que á las seis de la mañana tienen que ir los trabajadores á ganar su jornal; y la comision, téngalo en cuenta el Sr. Gonzalez Chermá, no ha olvidado que el cuarto estado es el que más vota y es el que más debe votar; lo ha tenido muy presente, y ya ha declarado ante la Cámara que la ley electoral tiene muchísimos defectos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La comision únicamente puede manifestar ahora si admite ó no la enmienda.

El Sr. **ARMENTIA**: Y teniendo en cuenta lo mismo que ha expuesto el Sr. Chermá, es decir, que á esa hora tienen que ir los trabajadores á ganar su jornal, ha cuidado de consignar que en esos cuatro dias haya de mediar uno festivo, el cual podrán aprovechar los trabajadores para emitir su voto. Por esta razon, la comision no admite la enmienda.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Para decir que atendiendo á que yo nunca quiero ser hostil á nada, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Queda retirada.

La segunda enmienda, decia:

«El Diputado que suscribe, en atencion á que hay muchas poblaciones de escaso vecindario que tienen establecidas dos ó tres mesas electorales, que impiden tener participacion en aquellas á las oposiciones, y especialmente á las clases jornaleras, por falta de personal que sepa escribir,

Pide á la Asamblea se sirva añadir al art. 6.° de la proposicion de ley fijando los plazos para la eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, la siguiente adicion, referente al art. 45 de la ley electoral:

«Y en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.»

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Francisco Gonzalez Chermá.»

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra como de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: La comision admite desde luego la enmienda del Sr. Chermá.»

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 6.° Las elecciones, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de Agosto de 1870; 13 de Diciembre de 1872, y al art. 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1873.

Y en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.»

Se leyó el art. 7.°, que decia:

«Art. 7.° Gozarán del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): A este artículo hay una enmienda del Sr. Riesco, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al art. 7.° del proyecto de ley sobre eleccion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales:

«Art. 7.° Serán electores todos los ciudadanos desde 20 años en adelante.»

Palacio de las Córtes 19 de Junio de 1873.=Santiago Riesco.=Cándido Torres y Torres.»

El Sr. **RIESCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **RIESCO**: Señores Diputados, únicamente un sentimiento de equidad, un profundo respeto á la justicia, es lo que hace que en este momento dirija la palabra al Congreso, á fin de que éste se sirva admitir la enmienda que he tenido la honra de presentar al artículo 7.°

Dice este artículo que serán electores todos los ciudadanos españoles de 21 años en adelante, y contra la fijacion de esta edad, contra la de 21 años que señala la ley, es contra lo que yo me levanto á hablar, porque no entiendo que haya razon alguna para que se adopte la edad de 21 años, que no supone nada, absolutamente nada sobre la edad de 20 años, que se ha considerado siempre por el partido republicano como la más conveniente para que los ciudadanos españoles emitan sus sufragios. El partido republicano, cuando estaba en la oposicion, siempre ha defendido esto, y para mí revelará una gran inconsecuencia el que los hombres que desde estos bancos sostuvieron, cuando se discutió la ley electoral, que debia fijarse la edad de 20 años como la mejor para empezar á usar del derecho de sufragio, crean ahora que debe ser la de 21.

No voy á decir ahora todas las razones que entonces se adujeron, y que no podrian menos de acatar los partidarios de otras instituciones distintas de las nuestras. Estas razones de desarrollo físico, de desarrollo intelectual y de desarrollo moral á los 20 años, están en la conciencia de todos vosotros, porque todos vosotros, si no desde estos bancos, en los periódicos y en los clubs, habeis defendido esa edad como bastante para emitir el sufragio, y seria embarazar y prolongar demasiado la discusion de este proyecto, el que yo me extendiese en largas consideraciones para defender lo que, á mi parecer, habeis de aceptar desde el momento en que os hagais cargo de lo que se dice en la enmienda, porque es una cuestion de justicia extricta y de equidad, en la cual todos estamos conformes.

Señores Diputados, recuerdo perfectamente que uno de los campeones de la oposicion cuando se discutia la ley electoral, el Sr. Cervera, aducia razones poderosas para que se adoptase la edad de 20 años; y hoy no encuentro yo razon alguna para que el partido republicano, que ha defendido siempre esta edad como conveniente para emitir el sufragio, ponga la edad de 21 años, como tampoco encuentro razon alguna en lo que algun señor Diputado ha dicho, que aquí no se viene á barrenar la ley, fijando una edad distinta de la que ley electoral marca, cuando esa ley está barrenada desde el momento en que se pone la edad de 21 años y no la de 25.

Además de esto, la ley no se barrena, porque somos indivíduos de unas Córtes Constituyentes, de unas Córtes soberanas, y como tales, podemos fijar, para la emision del sufragio, la edad que creamos más conveniente y que no puede ser otra, con arreglo á los principios de justicia, con arreglo á los principios republicanos, que la de 20 años.

Por estas razones, suplico á la Cámara que acepte la enmienda que he tenido el honor de presentar.

El Sr. **BARTOLOME Y SANTAMARÍA** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOME Y SANTAMARÍA**: La comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Riesco, esperando al propio tiempo de su patriotismo se sirva retirarla, en atencion á que por el poco tiempo que falta para las elecciones es materialmente imposible rehacer las listas electorales.

No tengo más que decir.

El Sr. **RIESCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **RIESCO**: Para manifestar que con la esperanza de que esta ley municipal ha de modificarse, y de que cuando discutamos el proyecto oportuno hemos de fijar la edad de 20 años, puesto que esa es la opinion de muchos Diputados que aquí se sientan, no tengo inconveniente en retirar esta enmienda, que podria tener alguna dificultad en la aplicacion de esta ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 8.°, último del dictámen, que decia:

«Art. 8.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Hay una adicion del Sr. La Rosa, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen el siguiente artículo adicional al proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos:

«Durante el período electoral no se hará modificacion en los actuales Ayuntamientos, si no infringieran el art. 180 de la ley municipal. Los Ayuntamientos disueltos despues de las últimas elecciones de las Córtes Constituyentes, por otras causas que las que en dicho artículo se expresan, serán repuestos, siempre que su nombramiento hubiese sido de acuerdo y aprobacion de la comision provincial. Asimismo se llevarán á efecto antes de las elecciones las providencias relativas á la constitucion de Ayuntamientos, tomadas por la comision provincial con anterioridad á la publicacion de esta ley, y que no hubiesen sido cumplidas.»

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Francisco Casalduero y Conte.»

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra, como de la comision.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: La comision no tiene inconveniente alguno en admitir el artículo adicional.»

Dada segunda lectura del artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ábrese discusion sobre el artículo adicional.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pudiera hacer un discurso contra el artículo adicional que se propone; pero únicamente deseo una explicacion de la comision ó del señor Ministro de la Gobernacion.

Rogaria al Sr. Ministro se sirviera decirme, en el caso de que acepte el artículo adicional, si por él quedan en suspenso los otros artículos de la ley municipal que no están incluidos en su art. 180, ó si se quita, es decir, si se paraliza por completo la accion de las comisiones permanentes de las Diputaciones y la de los

gobernadores. Deseo, pues, saber, si las comisiones permanentes y los gobernadores se encontrarán imposibilitados, una vez aprobado este artículo, de ejercer las funciones que la misma ley les otorga.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): No tenia antes noticia del artículo adicional de que se trata; pero viendo que dice: «durante el período electoral no se hará modificacion en los actuales Ayuntamientos, si no infringieran el art. 18) de la ley municipal;» como por este art. 180 se establecen los casos en que los Ayuntamientos pueden ser disueltos, claro es que podrán los gobernadores y las comisiones permanentes suspender á esas corporaciones, siempre que incurran en alguna falta grave de las que el propio artículo señala.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Me satisface en parte la explicacion que acaba de dar el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero como quiera que una de las funciones de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales es acordar en determinados casos la suspension de los Ayuntamientos, yo desearia saber si los expedientes que hay hoy pendientes de tramitacion están comprendidos en el artículo adicional; es decir, si los Ayuntamientos que se encuentran hoy ilegalmente constituidos (porque hay algunos de esta clase) se considerarán como Ayuntamientos definitivos ó se seguirán los procedimientos que contra ellos se están actuando.

Me explicaré, para que la Cámara comprenda el objeto de mi observacion y la importancia que ésta tiene. Despues de las elecciones y antes de las elecciones, han sido suspendidos algunos Ayuntamientos legal ó ilegalmente, y estos Ayuntamientos han sido reemplazados con otros cuyos individuos carecen de las condiciones legales, bien porque no han pertenecido á Ayuntamientos anteriores, bien porque algunos de ellos están procesados, ó bien porque no todos tienen la edad que marca la ley municipal. Pregunto, pues: esos Ayuntamientos ¿se encontrarán definitivamente constituidos, aprobado que sea este artículo adicional, que la Cámara ha tomado en consideracion y aceptado la comision? Yo entiendo que no, por la sencillísima razon de que respecto á esos Ayuntamientos está completamente violada la ley municipal, que establece las condiciones con arreglo á las cuales han de ser repuestos los Ayuntamientos.

Rogaria encarecidamente al Sr. Ministro de la Gobernacion, y perdóneme que le vuelva á hacer la pregunta, que me diga si todos los Ayuntamientos nombrados hoy en España, contra lo que prescribe la ley municipal, se considerarán como definitivos; y en este caso, llamo la atencion de la Cámara y del país sobre la perturbacion gravísima que va á venir si nosotros admitimos como legítimos esos hechos, que no tan solo no pueden aceptarse, porque son ilegales, sino que por ellos hay que proceder contra las Diputaciones y los gobernadores que hayan consentido que se viole la ley de una manera tan escandalosa.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): El Sr. Maisonnave debe comprender que el Ministro de la Gobernacion, que ha resuelto todos los expedientes de suspensiones de Ayuntamientos con extricta sujecion á la ley municipal, no dejará de hacerlo siempre que se trate de Ayuntamientos que hayan incurrido en alguna falta de las que se marcan por el art. 180 de la ley municipal.

El Sr. **MAISONNAVE**: La contestacion del señor Ministro de la Gobernacion no es tan concreta como yo la deseo.

Yo entiendo perfectamente que los Ayuntamientos que se encuentren dentro de las prescripciones de ese artículo 180, serán suspensos; pero yo pregunto otra cosa distinta. Los individuos nombrados para reemplazar á esos Ayuntamientos destituidos con arreglo al art. 180, que no tienen las condiciones consignadas en la ley, ¿continuarán en sus puestos ó habrá motivo para que los gobernadores procedan contra ellos?

Es una cuestion distinta, que yo someto á la decision de la Cámara, porque es importante. Hay Ayuntamiento, y no uno, sino muchísimos, que están constituidos con personas que no han pertenecido á Ayuntamientos anteriores, ó no tienen la edad ó la aptitud necesaria, ó han sido procesados, y yo pregunto al señor Ministro de la Gobernacion, y le ruego que me conteste de una manera concreta: ¿continuarán esos Ayuntamientos despues que la Cámara haya dado un voto favorable á este artículo adicional que la comision ha aceptado, ó podrá procederse contra ellos con arreglo á la ley electoral? Esta es mi pregunta.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): El Sr. Maisonnave comprenderá que yo no soy el autor del artículo adicional, y por consiguiente de la Cámara depende que los expedientes que se susciten se resuelvan en uno ó en otro sentido. Lo que puedo decir al Sr. Maisonnave es que despues de ese artículo, como antes de él, todos los expedientes que haya en el Ministerio de la Gobernacion por recursos de alzada que se hayan interpuesto ó por otra cualquier causa, se resolverán con arreglo á la ley, como se han resuelto todos los expedientes que han existido hasta ahora.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. La Rosa tiene la palabra en pró.

El Sr. **LA ROSA**: Tan solo para decir dos palabras, que creo terminarán el debate.

El Sr. Maisonnave, sin duda, no ha recordado en este momento el texto de ese art. 180 á que se refiere el adicional que hemos presentado, ni tampoco lo ha recordado el Sr. Ministro de la Gobernacion; porque si el Sr. Maisonnave lo hubiera recordado, no le quedaria duda de ninguna especie.

Aquí está el texto del artículo, y se verá que en él están comprendidos todos los casos que se fijan: los individuos que están sujetos á algun procedimiento, los que no hayan pertenecido á Ayuntamientos anteriores, los que no tengan aptitud, todos se encuentran comprendidos en este artículo. Si el Sr. Maisonnave se da por satisfecho con esto, creo que podrá darse por terminado el debate y no perder más tiempo.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Me satisface en absoluto la contestacion que ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion, á saber: que aun despues del voto de esta Cámara, no quedan en suspenso las prescripciones de la ley municipal. Entiendo, por consiguiente, que los Ayuntamientos nombrados por la autoridad de la comision permanente de las Diputaciones provinciales, ó por los gobernadores, que lo hayan sido ilegítimamente, podrán ser destituidos con arreglo á la ley, siempre que haya razon para ello, lo mismo los que hayan sido nombrados antes que los que lo hayan sido despues.

Así entiendo yo la explicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, y suplico á la Cámara que tenga por entendido que al aprobar este artículo adicional lo hace en el sentido que ha manifestado el Sr. Ministro de la Gobernacion y de la misma manera que yo lo entiendo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Habiendo recibido particularmente del Sr. Ministro de la Gobernacion la explicacion que deseaba, renuncio la palabra.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo adicional y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá). Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo y se avisará para su votacion definitiva.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Señores Diputados, en la sesion anterior me habeis otorgado un voto de confianza y me habeis autorizado para resolver las crísis totales ó parciales que ocurran en el Gobierno que tengo la honra de presidir. Grande ha sido la confianza que en mí habeis depositado, y no encuentro palabras para expresaros bastantemente mi agradecimiento por semejante distincion. Esta confianza supone en mí un aumento de responsabilidad, y esto es lo que en cierto modo me contrista. Yo, sin embargo, estoy dispuesto á aceptarla, porque vosotros habeis creido que podia seguir prestando servicios á la causa de la República.

Jamás he rehuido responsabilidad de ningun género cuando se ha tratado de defender los intereses de la República y de la Pátria; he sacrificado á esta causa mi juventud, mi libertad, mi reposo; he sacrificado á veces hasta mi propia honra: estoy dispuesto á sacrificar por ella mi vida, si mi vida fuera necesaria para que la República se salvase. (*Bien, bien.*)

Mi programa ya le conoceis; no tengo necesidad de repetirlo: hacer marchar á la vez la revolucion económica y la revolucion política; contribuir á la consolidacion de la República federal; establecer definitivamente el órden, la libertad y la justicia. Esta es mi aspiracion, este es mi lema, y nadie dirá que yo soy hombre que suelto palabras para no cumplirlas luego.

Tal vez cause á algunos extrañeza que no se hayan presentado todavía aquí reformas; pero no lo extrañeis, ni os impacienteis tampoco: se está trabajando en todos los Ministerios, y á su tiempo se presentarán los proyectos de ley oportunos. No lo extrañeis, repito, porque es más fácil ver y proclamar los principios, que acertar con la manera de aplicarlos á la vida práctica. De todos modos, tened por seguro que esas reformas no se harán esperar.

Mis compañeros en el Gobierno, en vista de la autorizacion que me concedísteis, se han creido obligados á presentar la dimision de sus respectivos cargos; yo no he tenido por conveniente admitirla, porque quiero proceder con calma y mesura, viendo cuál es la mejor manera de resolver la crísis, buscando aquellos hombres que más puedan contribuir á salvar la República y á establecer los principios que ella entraña, y resolverlos como conviene á los intereses de la Nacion.

Despues de dichas estas brevísimas palabras, no tengo más que deciros sino que por una parte de la Cámara y por otra se ha venido anunciando una interpelacion sobre el estado político del país y sobre la conducta que ha seguido, no solo este Gobierno, sino el que le precedió Las interpelaciones han sido formuladas, de una parte por el Sr. Navarrete; de otra por el Sr. Romero Robledo: yo abrazo las dos interpelaciones en una; conozco que es altamente conveniente que haya aquí un ámplio debate político sobre los sucesos que han ocurrido desde la proclamacion de la República hasta ahora; y aunque no se sienta aquí el anterior Gobierno (*El Sr. Castelar pide la palabra*), yo, sin embargo, que he pertenecido á él, que he sido uno de sus indivíduos, yo acepto por completo, como es natural, la responsabilidad de uno y de otro, y contestaré el viernes á las dos interpelaciones, á la del Sr. Navarrete y á la del Sr. Romero Robledo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Sres. Diputados, indivíduo del anterior Gabinet durante cuatro meses; no queriendo de ninguna manera rehuir ninguna responsabilidad, estaré presente en el debate, y sostendré, como debe sostener todo hombre de honor, la política de aquel Gobierno, y aceptaré la responsabilidad que en ella me toque.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Gerona, y

Resultando que en varias actas parciales de los colegios de este distrito se presentó una protesta contra la eleccion de D. Joaquin Riera y Bertran, por haber desempeñado el cargo de juez municipal suplente hasta el dia 25 de Abril último;

Resultando probado este hecho por una certificacion del secretario del juzgado de primera instancia de Gerona, en que manifiesta que dicho Sr. Riera y Bertran cesó en aquel cargo por haber optado por el de alcalde de dicha ciudad;

Considerando que el art. 10 de la ley electoral dispone no se computen á los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades donde ejerzan jurisdiccion, aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen;

Considerando que en virtud del citado art. 10 de la ley, deben descontarse al candidato proclamado Don Joaquin Riera y Bertran 666 votos que obtuvo en los cinco colegios de la capital de Gerona, en cuyo caso le quedan solo 1.295 votos;

Considerando, por último, que D. Domingo Puigo-

siol, candidato que le sigue en votos en el resúmen general, obtuvo 1.532 votos, y en su consecuencia 237 votos de mayoría;

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes que se sirvan aprobar el acta del distrito de Gerona, y proclamar como Diputado por dicho distrito á D. Domingo Puigosiol, que ha obtenido mayoría de votos, y contra el cual no existe reclamacion alguna.

Palacio de las Córtes 23 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.= José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.= José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision de Actas ha examinado nuevamente la del distrito de Laviana, provincia de Oviedo, y reproduce su primitivo dictámen, retirado en la sesion de 19 del actual.

En el acta de escrutinio aparece no haberse presentado protesta ni reclamacion alguna en los colegios que componen este distrito.

Se acompaña en el expediente una informacion hecha ante el alcalde del concejo de Siero en averiguacion de ciertos abusos cometidos por los agentes del candidato D. Dionisio Cuesta Olay, y dos certificaciones del secretario de la Diputacion provincial de Oviedo, sobre varios acuerdos de la misma, referentes á los pueblos de Caso y San Martin del Rey, y acerca de que se hallaba considerado como vicepresidente de dicho cuerpo el referido Sr. Cuesta Olay, durante la última eleccion de Diputados á Córtes.

No justificándose suficientemente los abusos que se suponen cometidos en el período electoral, y habiendo obtenido el candidato proclamado 1.055 votos de mayoría, cree la comision, y así tiene la honra de proponer á las Córtes, que debe aprobarse el acta del distrito de Laviana y admitirse como Diputado por el mismo á D. Dionisio Cuesta Olay, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 23 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.= José Tomás y Salvany.=Tomás de Andrés Montalvo.= José Gonzalez Alegre, secretario.»

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision de Constitucion habia elegido, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Cámara, para secretarios á los señores Maisonnave y Martin de Olías.

Igualmente lo quedaron de que el Sr. Lafuente, Diputado por los distritos de Almendralejo, provincia de Badajoz, y primero de Sevilla, optaba por el primero.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Estimaria que la Cámara se sirviera autorizarme para dar lectura de un proyecto.»

Concedida la autorizacion, y ocupando la tribuna dicho Sr. Ministro, leyó el proyecto de ley relativo á la supresion de la legacion de España cerca de la Santa Sede. (*Véase el proyecto en el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados, y pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Votacion definitiva de la ley sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y eleccion de un Secretario de la Mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Zaera, sobre que se nombre una comision de cinco Representantes, que se denominará Junta investigadora del crédito español, *encargada de liquidar todos los créditos contra el Estado.*

Los Representantes que suscriben piden al Gobierno de la República acuerde lo siguiente:

1.° Que se nombre una comision de cinco Representantes, que se denominará «Junta investigadora del crédito español.»

2.° Para que esta comision liquide todos los créditos legítimos contra el Estado.

3.° Para que unifique la deuda nacional.

4.° Para que, unificada la deuda nacional, entregue á los acreedores obligaciones de á 100 pesos con el 5 por 100 de interés.

5.° La liquidacion se hará al precio de cotizacion en la Bolsa el dia en que se proclamó la República federal.

6.° Para garantizar los intereses y el capital de toda la deuda nacional que resulte, hecha la liquidacion, el Congreso autorizará á la comision para incautarse de todos los bienes nacionales, ya sean del Patrimonio Real, ya de edificios que no sean necesarios para el culto católico, exceptuándose de la venta los Museos y el arsenal del Ferrol.

7.° Del producto de estos bienes se hará una amortizacion de las obligaciones emitidas.

8.° La amortizacion se hará por trimestres y por sorteo.

Palacio del Congreso 8 de Junio de 1873.=Mariano Zaera.=Cándido Regueira.=Segundo Moreno Bárcia.=Ramon Justo Alonso.=Cesáreo Rivera.=José Ogea.=Para autorizar la lectura, Eduardo Mendez Brandon.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Isabal, sobre que no se declaren comprendidos en las leyes de desamortizacion los bienes de propios de los pueblos, los cuales se repartirán á censo reservativo, á excepcion de los que no puedan dividirse, que continuarán poseidos en comun.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran no comprendidos en las disposiciones de las leyes desamortizadoras vigentes los bienes, así de propios como de comun aprovechamiento, pertenecientes á los pueblos.

Sobre el destino de estos bienes regirán las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Los bienes que no fuesen susceptibles de cómoda division, ó en que ésta hubiere de perjudicar á su mejor uso ó aprovechamiento, continuarán poseidos en comun. Los demás se repartirán á censo reservativo entre los vecinos del pueblo á que pertenezcan, mediante el cánon de un 2 por 100 anual, que se aplicará á cubrir, en la parte á que alcance, los gastos del presupuesto municipal.

Art. 3.° Las roturaciones que en montes del comun se hubiesen hecho y no estuviesen legitimadas, podrán serlo, entendiéndose verificada la enajenacion con las condiciones á que se refiere el artículo anterior. Será para ello condicion indispensable el pago de tantas pensiones del 2 por 100 como años hubiesen trascurrido, no excediendo de treinta, desde que las roturaciones se hicieron. En estas pensiones el 2 por 100 se computará sobre el valor del terreno primitivo; en las que venzan desde la legitimacion, sobre el que á la sazon tuviere el terreno.

Art. 4.° El Gobierno formará y publicará, dentro de los tres meses siguientes á la proclamacion de esta ley, los reglamentos necesarios para su ejecucion.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Marceliano Isabal.=Antonio Luis Carrion.=Benito Bonet.=Antonio García Gil.=José María Ugarte.=Mamés Redondo Franco.=Benito Girauta.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Paz, relativa á que se declare en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871, sobre inscripcion en el registro de la propiedad, de los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion y acuerdo de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran en su fuerza y vigor, con la modificacion que se establece en el artículo siguiente, la ley de 3 de Julio de 1871, que autorizó la inscripcion en los registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863, y el decreto de 21 del mismo mes y año, que dictó reglas para su ejecucion.

Art. 2.° El plazo para verificar las inscripciones á que se refiere el artículo anterior principiará en la fecha de la promulgacion de esta ley y terminará el 31 de Diciembre de 1874.

Palacio de las Córtes 13 de Junio de 1873.=Juan María Paz.=José Vazquez Merino.=Salustio Víctor Alvarado.=Segundo Moreno Bárcia.=Marcial Moure.=José Ogea.=Tiberio Avila.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Roqué, sobre que se declare que la heróica villa de Puigcerdá merece bien de la Pátria; que se la dé el título de invencible, y que se concedan pensiones á las viudas, huérfanos, y á los heridos que se inutilicen por la defensa hecha en los dias 10 y 11 de Abril último.

La defensa de Puigcerdá en los dias 10 y 11 de Abril, resistiendo á las salvajes hordas del absolutismo, es no solo digno ejemplo que prueba la virilidad del pueblo español, si que tambien acto heróico que merece recompensa. Muchos de sus valientes hijos, esforzados campeones de la libertad, sucumbieron inmolados en el altar del deber; muchas familias quedaron sin amparo en la orfandad. Tan digna conducta, comportamiento tan heróico, patriotismo tan ardiente, debe ser recompensado, si no quiere la Nacion merecer el dictado de ingrata.

Para memoria de las generaciones venideras, para satisfaccion y estímulo de las presentes, considerando que la villa de Puigcerdá conquistó en la guerra civil el título de heróica, los Diputados que suscriben á las Córtes soberanas piden se dignen aprobar la presente proposicion de ley:

Artículo 1.° Se declara que la heróica villa de Puigcerdá merece bien de la Pátria, y por su valerosa resistencia se le concede el título de *invencible*.

Art. 2.° Se conceden pensiones de 2 pesetas 50 céntimos á cada una de las viudas, á los huérfanos de sus bravos defensores y á los heridos inutilizados para el trabajo.

Art. 3.° Las pensiones á los heridos serán vitalicias, las de las viudas durarán mientras continúen en la viudez, las de los huérfanos varones hasta la mayor edad, y las de las hembras hasta que tomen estado.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=Francisco de Paula Roqué.=Rafael Boet.=José María Vallés y Ribot.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Estado, suprimiendo la Legacion de España cerca de la Santa Sede.

A LAS CÓRTES.

Desde que se realizó la unidad de Italia, desapareciendo el poder temporal de los Papas, la antigua embajada de España en Roma no ha tenido otra mision que la de representar los intereses católicos españoles cerca del Sumo Pontífice. El Gobierno de la República comprende perfectamente la importancia de estos intereses y el respeto que deben merecerle; pero proclamado el principio de la libertad religiosa, una de las conquistas más importantes de la revolucion, y muy cercano el dia de la separacion completa de la Iglesia y del Estado, el Gobierno cree que no es conveniente sostener por más tiempo una representacion diplomática de carácter esencialmente religioso.

El estado precario de la Hacienda exige además grandes economías, y puede realizarse una de consideracion encargando á la legacion de España en Italia de todos los asuntos que actualmente están encomendados á la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda suprimida la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Art. 2.° La legacion de España en Italia se encargará de todos los asuntos que en la actualidad dependen de la legacion que se suprime, y asimismo se incautará de los archivos y efectos de su pertenencia.

Madrid 23 de Junio de 1873.=El Ministro de Estado, José Muro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MARTES 24 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las tres y cuarto=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de que el Sr. Ministro de Fomento contestará el miércoles á la interpelacion sobre instruccion pública, y de haber nombrado su presidente y secretario la comision de Correccion de estilo.=Recibe con agrado la felicitacion del Ayuntamiento de Villarrobledo por la proclamacion de la República, y una exposicion presentada por el Sr. Gomez Munaiz, del comité republicano federal del puerto del Carril, provincia de Pontevedra.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la interpelacion anunciada, del Sr. Gomez Sigura, sobre la organizacion definitiva del ejército, y de los Ministros de Fomento y Hacienda, los expedientes reclamados por el Sr. Plaza sobre las talas de los montes de Cuenca y sobre el empréstito último de los 2.000 millones.=Indicacion del señor Rivera, relativamente á la lectura de una proposicion sobre redencion é inscripcion de foros en Galicia.=Contestacion de la Mesa.=Excitacion del Sr. Moreno Bárcia, á la Mesa, para que ponga en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la necesidad de dotar al cuerpo de carabineros, en Galicia, de buenas armas.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro.=El Sr. Zorrilla reclama la lista de los ascensos concedidos por Guerra desde el 11 de Febrero, y excita á la Mesa á que conserve su iniciativa á los Diputados, haciéndola respetár á los Ministros.=Pasa á la comision de Actas un documento presentado por el Sr. Taillet sobre el acta de Pontevedra.=En conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra se pone la indicacion del Sr. Jenestroni, para que la lista de ascensos se amplie á todos los concedidos desde el 1.° de Mayo de 1843, y del Sr. Mi istro de Estado la peticion del señor Olave para que remita al Congreso diferentes datos sobre funcionarios de la carrera diplomática, y época en que fué reconocido el Gobierno de Doña Isabel II por las Naciones extranjeras.=Autorizadas por la Mesa, se leen; apoyan por sus autores y pasan á las comisiones respectivas, las siguientes proposiciones de ley: del Sr. Girauta Perez sobre renovacion de jueces y fiscales municipales; del Sr. D. José María Orense para que las líneas férreas del Norte y Noroeste entronquen en las inmediaciones de Palencia, suprimiéndose la estacion de Venta de Baños; del Sr. Mendez é Ibañez sobre incompatibilidad del cargo de Diputado; del Sr. Rivera sobre supresion de cesantías desde el 1.° de Julio; del Sr. Ochoa sobre supresion de cargas de justicia, y del Güell y Mercadé para que el Congreso declare haber visto con satisfaccion el comportamiento de los voluntarios movilizados de Francolí por haber resistido durante diez y ocho horas las facciones carlistas de Vallés y Tristany.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre el acta de Ocaña.=Se concede al Sr. Huelves, candidato vencido, el derecho de apoyarla.=Discurso de este señor.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Minis-

tro de Marina lee un proyecto de ley autorizando al Gobierno para enajenar todo el material perteneciente á Marina sin aplicacion á la necesidades del servicio.=Se acuerda pase á la comision correspondiente.=Votacion definitiva del proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.=Se aprueba.=Procédese á la eleccion de tercer Secretario.=Resulta elegido el Sr. Benitez de Lugo.=Se anuncia la continuacion de la discusion sobre el acta de Ocaña, y por no hallarse presente el individuo de la comision que tenia pedida la palabra, se procede á discutir el acta de Gerona.=Discurso del Sr. Riera, en contra.=Del Sr. Maisonnave (de la comision).=Rectifican ambos señores.=Queda aprobado el dictámen y admitido el Sr. Puigoriol.=El Sr. Estévanez opta por Santa Cruz de Tenerife.=El Sr. Ministro de la Guerra participa que el miércoles próximo contestará á la interpelacion del Sr. Fernandez Latorre.=Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de Gobierno interior proponiendo que se agregue á la Biblioteca de las Córtes la del Palacio que ocuparon los Reyes.=Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de actas y preguntas é interpelaciones.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento participando que el miércoles próximo contestará, con arreglo al art. 126 del Reglamento, á la interpelacion anunciada por el Sr. Vallés y Ribot sobre instruccion pública.

Tambien lo quedaron de que la comision de Coreccion de estilo habia elegido presidente y Sr. Rios y Rosas al secretario al Sr. Almagro.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que la dirigen por la proclamacion de la República, el Ayuntamiento y comité republicano de Villarrobledo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gomez Sigura tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: He pedido la palabra para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra sobre la marcha perezosa del Gobierno en el camino que ha de conducir á la reorganizacion definitiva del ejército; y como el Sr. Ministro de la Guerra no está presente... (*El ruido del salon impide oir al Sr. Diputado.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa no oye á S. S.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Repito que he pedido la palabra, para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra sobre la organizacion definitiva del ejército, y ruego al Sr. Presidente, que puesto que el Sr. Ministro de la Guerra no está en el banco azul y ya que es práctica constante en esta Cámara el trasmitir á los Ministros las preguntas de los Diputados, se sirva hacerlo así la Mesa con la que acabo de tener el honor de anunciar.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: No estando los Sres. Ministros en el banco azul, ruego á la Mesa trasmita la expresion de mis deseos, que creo son de justicia. Pedí un expediente sobre montes de la provincia de Cuenca, que, siendo del Estado se han cortado y se están talando, y que en la actualidad no solo sigue la tala y el corte, sino que se ha extendido al pueblo de las Majadas. Parece que es una compañía que está organizada para dejar completamente sin arbolado la provincia de Cuenca, y ruego á la Mesa, y ruego al Sr. Presidente, que manifieste al Sr. Ministro de Fomento la necesidad urgente de que disponga por medio de una órden que esas talas se paralicen y que las maderas no se saquen al arrastre, hasta tanto que se determine si son ó no de los dueños que las están cortando; y al mismo tiempo, ruego al Sr. Presidente de las Córtes que ponga en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á traer el expediente sobre el empréstito de los 2.000 millones, último que verificó el partido radical, el cual se dijo por los periódicos y por otros, que estaba cubierto hasta tres veces; y no es solo que no estaba cubierto tres veces, sino que se pagaron las comisiones como si lo estuviera, faltando por lo mismo completamente á la ley y perjudicando altamente al Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gomez Munaiz tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ MUNAIZ**: Tengo el honor de presentar una exposicion del comité republicano federal del puerto del Carril, y otra del de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, felicitando con el más vivo entusiasmo á la Cámara por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La Cámara ha recibido la felicitacion con agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Rivera tiene la palabra.

El Sr. **RIVERA**: Pedí la palabra para rogar á la Mesa se sirviese dar lectura de un proyecto que hemos presentado hace ya dias, respecto á la redencion forzosa de los foros de Galicia, proyecto que es deseado en aquel país; y quisiera, despues de tantos dias que está sobre la mesa, habiéndose presentado otras proposiciones más tarde, á las que se ha dado ya lectura, que hoy se leyese ese proyecto.

Aunque me dicen que se leyó ayer ese proyecto, no

habiá aquí nadie que lo apoyase, y me atreveria á rogar á la Presidencia que se leyera de nuevo hoy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo advertir al Sr. Diputado que, segun me indica el Secretario, se leyó efectivamente ayer la proposicion de ley, y no se tomó en consideracion.

El Sr. **RIVERA**: Señor Presidente, oigo decir que no fué ese proyecto de ley el que se leyó ayer, puesto que se referia á la ley hipotecaria, y el que hemos presentado nosotros hace relacion á los foros; ruego, pues, á la Mesa que tenga la bondad de esperar á que el señor Paz entre en el salon para apoyar nuestro proyecto. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPESIDENTE** (Cervera): El que se leyó ayer quedó desechado por la Cámara; y respecto al otro, si está autorizado por la Mesa se leerá en tiempo oportuno, y podrán defenderle los señores firmantes de él.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Para hacer una excitacion á la Mesa ó al Sr. Presidente, á fin de que haga presente lo que voy á manifestar ahora al Sr. Presidente del Poder ejecutivo ó al Sr. Ministro de la Guerra.

En la provincia de Lugo hay facciones, y una columna de carabineros de la comandancia de Rivadeo las persigue con bravura; pero esos bravos carabineros no están dotados del armamento necesario para hacer frente á las contingencias de la guerra: así es, que en una accion que há poco tuvo lugar, 20 carabineros pudieron ser copados, porque el sistema antiguo del 57 no respondia al fuego enemigo; y gracias á la bravura de aquellos carabineros, que se sirvieron de las armas convirtiéndolas en palos, salieron bien.

Suplico, pues, al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, ó al Sr. Ministro de la Guerra, se sirvan dotar á esa comandancia del armamento Remington, como están ya dotados los demás cuerpos del ejército.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Gobierno el deseo de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Zorrilla tiene la palabra.

El Sr. **ZORRILLA**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Presidente me diga las facultades que tiene para hacer cumplir y respetar la iniciativa que se concede por el Reglamento á los Sres. Diputados al pedir á los Ministerios los documentos que crean convenientes; y digo esto, porque hace ya diez y siete dias que se viene reclamando, por varios Sres. Diputados, con insistencia, la lista de los ascensos concedidos por el Ministerio de la Guerra desde el 11 de Febrero, y no ha venido ni tiene trazas de venir.

Yo ruego al Sr. Presidente tome las medidas que crea convenientes para que el Sr. Ministro de la Guerra satisfaga los deseos de la Cámara. Tanto es así, que hoy dia, á pesar de las reclamaciones de los Sres. Diputados, esos ascensos escandalosos se están continuando, con grande asombro del país, y producen la muerte de la disciplina y de la subordinacion. Ruego, por lo tanto, al Sr. Presidente nos diga hasta dónde puede hacer respetar las facultades de los Diputados, para si no, marcharnos de aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa y el Presidente están aquí para que se respete y se cumpla en un todo la iniciativa de los Sres. Diputados; tendrá muy en cuenta la indicacion del Sr. Zorrilla y hará todo cuanto dependa de su parte para hacer la reclamacion por sí, á fin de que venga esa nota. Puede estar tranquilo el Sr. Zorrilla y los demás Sres. Diputados, puesto que la Mesa está muy conforme en hacer que se cumpla la iniciativa de los mismos.

El Sr. **ZORRILLA**: Está muy bien; pero hace ocho dias se me dijo lo mismo, y sin embargo no ha venido la lista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo lo pondré en conocimiento del Sr. Presidente para que se cumplan los deseos manifestados por S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: He pedido la palabra para presentar un documento referente al acta de Pontevedra del cual aparece que el candidato electo, D. Indalecio Armesto, ha ejercido antes y despues de las elecciones jurisdiccion en la provincia, lo cual, segun un artículo de la ley electoral, hace que esté exento de poder ser Diputado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casas Jenestroni tiene la palabra.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Para rogar á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra que traiga una nota de los ascensos que se hayan concedido desde el 11 de Febrero, y reclamada ya por varios Sres. Diputados; y deseo que se amplíe esta nota á los ascensos concedidos tambien, y no reglamentarios, desde 1.° de Mayo de 1843.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Para rogar á la Mesa se sirva hacer presente al Sr. Ministro de Estado mi deseo de que envie al Congreso una nota en que consten los siguientes datos:

Primero. El número de funcionarios diplomáticos de todas clases y categorías que tenemos, tanto en propiedad como en comision, en las Naciones que no han reconocido todavía el Gobierno de la República, con expresion de los dispendios que cuestan al Erario por sueldos, viáticos, gastos de representacion y de todo género.

Segundo. Las fechas en que fué reconocido el Gobierno de Doña Isabel II por cada una de las Naciones extranjeras.

Y tercero. Los funcionarios diplomátiros (si es que los hubo) del Gobierno de Doña Isabel II en las Naciones extranjeras antes de ser reconocido en cada una de ellas, respectivamente, dicho Gobierno, con expresion tambien de los gastos que ocasionaban.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Estado los deseos de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta á la Cámara de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Girauta Perez sobre renovacion de los jueces y fiscales municipales por sufragio universal en los mismos dias que se designen para la de Ayuntamientos (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario), dijo

El Sr. **GIRAUTA Y PEREZ**: Pido la palabra para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GIRAUTA Y PEREZ**: Sres. Diputados, pocas palabras voy á permitirme pronunciar en apoyo de la proposicion que acaba de leerse. Seré breve, brevísimo, porque no quiero hacerme autor, ya que todos seamos cómplices, de las cuestiones estériles y de las luchas que se producen en esta Cámara sin resultado práctico alguno para el país.

Si la Cámara y el Gobierno han comprendido la necesidad urgente y la general conveniencia que existe para la renovacion de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, yo creo que la misma conveniencia existe y la misma necesidad para la renovacion de los jueces y fiscales municipales. Estos funcionarios, señores Diputados, ejercen grandísima influencia, principalmente en las pequeñas localidades. Ya sabeis todos cómo han sido nombrados esos funcionarios hasta la fecha. Háse procedido á la eleccion entre personas determinadas, porque yo sé, me consta de ciencia propia, que en esas listas no se ha comprendido un solo republicano. Yo entiendo que en el partido republicano, aun en tiempo de la Monarquía, habia ciudadanos dignos de desempeñar esos puestos; pero sistemáticamente han sido eliminados. Yo no quiero que hoy se siga ese sistema, como no quiero que los presidentes de las Audiencias hagan los nombramientos ateniéndose á los informes y á las notas de los propuestos, y que les comunican, bien los alcaldes, los gobernadores ó los particulares influyentes. Yo quiero que los jueces municipales estén revestidos de la fuerza moral que necesita toda autoridad, y por consiguiente, que sean elegidos por medio del sufragio universal. Este método, que se encuentra en perfecta consonancia con nuestros principios, hará que los ciudadanos de más influencia, los ciudadanos más caracterizados, los ciudadanos, en fin, que puedan desempeñar de la mejor manera tan importantes cargos, sean elegidos por los comicios en vez de hacerse por nombramiento de una autoridad.

Se viene diciendo que se molesta demasiado al cuerpo electoral con tantas y tan repetidas elecciones, y para evitar esto, propongo que la eleccion de jueces y fiscales municipales tenga lugar á la vez que la de los Ayuntamientos. Esto no ofrece dificultad de ningun género. Há poco tiempo se elegian los Diputados á Córtes y á la vez los compromisarios para Senadores. No hay, pues, inconveniente alguno en que á la vez que se eligen los municipios haya en el colegio electoral una urna separada para la eleccion de esos otros funcionarios á que me voy refiriendo.

Respecto á la tramitacion en las operaciones electorales, la proposicion dice que se sigan los mismos trámites establecidos para la eleccion de los municipios, y que estos funcionarios judiciales tomen posesion al mismo tiempo que aquellos.

No quiero molestar por más tiempo á la Cámara. Creo que los Sres. Diputados comprenderán perfectamente el pensamiento de esta proposicion, y por lo tanto, que la tomarán en consideracion, acordando que pase á la comision respectiva. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La proposicion pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **GIRAUTA Y PEREZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **GIRAUTA Y PEREZ**: Con objeto de dirigir un ruego á la Cámara.

Está acordada la fecha en que han de hacerse las elecciones municipales y provinciales (ó luego se votará), y para obviar este inconveniente, yo rogaria á la Cámara que declarase esta proposicion de carácter urgente para que fuera discutida enseguida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se recomendará á la comision la urgencia de esta proposicion, en vista de las observaciones que acaba de exponer el Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley, autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Orense, suprimiendo la estacion de Venta de Baños, y estableciéndola en Palencia (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **ORENSE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE**: Señores Diputados, esta proposicion tiene dos objetos: el primero, mirar por los intereses generales de España, y el segundo, mirar por los intereses particulares de los distritos que nos han honrado con sus votos.

Por un error inexplicable, cuando se hizo el ferrocarril del Norte, se situó la bifurcacion con el del Noroeste en un desierto. Es desgracia de España que seamos tan inclinados á los desiertos: lo mismo que en el del Norte, ocurre en otros ferro-carriles; en vez de buscar los grandes centros de produccion, parece que se va huyendo de ellos.

Se trata ahora de situar la bifurcacion en la ciudad de Palencia. No se va á imponer con estas obras ningun grávamen á la Nacion: los gastos que esta traslacion ocasione, los sufragarán entre la compañía del Norte, que se puede dar por bien librada si no se la impone más que este sacrificio, en cambio de las inmensas cantidades que ha economizado con la introduccion del material libre de derechos, y la ciudad de Palencia, no solo porque ha de ser la más inmediatamente beneficiada con el traslado, sino tambien en castigo de no haber reclamado en tiempo oportuno cuando se fijó el empalme en Venta de Baños.

Ni será tampoco un gran sacrificio para la compañía, porque está obligada á construir las estaciones, cosa que no ha verificado hasta el dia, y pudiera ser que con esta traslacion aun saliera ganando.

Por lo que hace á la parte con que ha de contribuir la ciudad de Palencia, en esta proposicion se pide que se la autorice para imponer los arbitrios necesarios hasta cubrir la cantidad de 2 millones de reales, en que están presupuestadas las obras.

Las ventajas de este proyecto no necesito exponerlas á las Córtes. Todos los que conocen el país, saben lo urgente que es para Palencia el librarse de esa jiba de Venta de Baños, que no sé qué grave delito habrá cometido Palencia para que la tenga encima.

Hace ya mucho tiempo que se viene trabajando con este objeto, pero veo que si no ponemos mano en ello, continuaremos aun mucho tiempo más con la Venta de Baños: no parece sino que hay empeño en que España no deje de ser la España de Don Quijote, en que tan importante papel desempeñaban las ventas en todas partes.

Acaso haya quien crea que con este proyecto van á resultar gravadas las mercancías, por el mayor trayecto que tendrán que recorrer; pero téngase en cuenta que si las mercancías de algunas provincias sufrirán en efecto algun pequeño gravámen, en cambio resultarán notablemente beneficiadas las procedentes de Galicia, Astúrias y Leon, que han sido las provincias más desatendidas en obras públicas en el viejo sistema de la centralizacion administrativa.

La idea que entraña la proposicion es tanto más aceptable, cuanto que si, como tengo derecho á esperar, dentro de un mes, á más tardar, está hecha la Constitucion federal, los Estados tendrán facultades omnímodas en materia de obras públicas, y podrán destinar las cantidades que crean necesarias al desarrollo de sus intereses materiales.

Sí, señores; la Constitucion federal se hará, se constituirán los Estados, que yo creo que deben ser grandes Estados, por más que esta idea no sea muy popular, segun dicen; pero los grandes Estados tienen la ventaja, entre otras, de ser pequeñas Naciones que vienen á la vida pública sin deuda; y como lo que España necesita es que se desarrollen en grande escala sus obras públicas, yo espero que si al frente de los Estados se ponen hombres de génio y de patriotismo, amantes de la prosperidad de su país, dedicarán, en primer lugar, todos los recursos de los Estados al desarrollo de las obras públicas. Yo he sido siempre el primer apóstol de las obras públicas, porque con ellas se consigue en primer lugar dar pan á los pobres, y en segundo crear nuevos elementos de riqueza, con los cuales se puedan librar los pueblos de las contribuciones que les oprimen.

Repito, pues, que la Constitucion federal se hará antes de un mes, y los que crean que nos hemos de dividir en esta cuestion y hemos de durar poco, se van á llevar un solemne petardo. Yo creo tambien que las obras públicas recibirán un gran impulso con esta Constitucion, y que no volverá á darse el caso del canal de Castilla, que empezado en tiempo de Cárlos III, esta es la hora en que no se ha construido más que la mitad de lo que se necesita para llenar el fin que el iniciador de la obra se propuso.

Para esto se necesita entrar de lleno en el camino de las reformas; animar, infundir, por decirlo así, nueva sangre al Gobierno, que parece que no la tiene. Y aunque sea raro que seamos los viejos los que demos ejemplo de actividad á los jóvenes, yo por mí estoy resuelto, hasta el último dia de mi vida, á procurar que la de esta Nacion, sea una vida de actividad, de comercio; en fin, de todo lo que constituye la civilizacion moderna, y todo se logrará, diga lo que quiera la secta de los *dificultistas*, como yo los llamé el otro dia, los cuales ante el menor obstáculo se detienen y desconfian del éxito: yo no soy de esos; yo siempre he creido que la República seria un hecho entre nosotros; lo que extraño es que haya tardado tanto. Nosotros debíamos estar constituidos en República desde el año 8; desde el dia en que la familia Real cubrió de ignominia al país, España debió decir: «No más Reyes, somos bastante fuertes para gobernarnos á nosotros mismos.» No se hizo así, y se dió lugar á que la Providencia castigara con medio siglo de Monarquía aún á la Nacion que habia sabido defenderse á sí misma y vencer á los ejércitos del coloso del siglo. (*Bien, bien.*)

Y mientras todos esos Monarcas estaban besando los piés de Napoleon, y cuando esos mismos grandes Monarcas, que ahora parece nos quieren poner en tutela, como los de Austria, Prusia y otros, no se atrevian á alzar de la tierra sus ojos ante Napoleon, que mandaba como absoluto en todas partes, entonces fué cuando nuestro pueblo dijo: «nosotros rechazamos la intervencion de Napoleon en nuestros asuntos y le declaramos la guerra.» Continuó ésta hasta que expulsamos al extranjero, y no tuvimos despues bastante valor para sustraernos á la dominacion del absolutismo, que soportamos hasta 1820; y lo mismo nos sucedió en el año 1823, haciendo que nuestro poco valor en este año nos envolviese despues en una guerra civil de siete años, que fué sin duda el castigo que por ello se nos impuso.

No tengo más que decir sobre el asunto del empalme del ferro-carril en Venta de Baños, el cual creo, señores Diputados, que es de interés general, sin que á pesar de esto grave en nada al Tesoro público; de modo que se hará un gran beneficio á la provincia de Palencia, llevando á esta capital el empalme de la línea del Norte y del Noroeste, sin que cueste nada á la Nacion española.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Autorizada por la Mesa, se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Mendez Ibañez sobre incompatibilidad del cargo de Diputado con todo empleo retribuido por el Estado, la provincia ó Municipio (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Uno de los firmantes de la proposicion, puede usar de la palabra para apoyarla.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Pido la palabra como uno de los firmantes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: En la sesion última en que se trató de la cuestion de incompatibilidades, que creo fué la del 13, si mal no recuerdo, despues de la discusion sobre el art. 1.° de la proposicion de ley de incompatibilidades, que con otros compañeros tuve el honor de presentar á las Córtes, discusion que por circunstancias especiales pasó desapercibida para los señores Diputados, la Cámara, usando de su gran benevolencia, autorizó á los firmantes de la proposicion para que pudieran presentarla de nuevo, introduciendo en ella las modificaciones que conciliasen las diversas opiniones emitidas por algunos Sres. Diputados que habian tomado parte en aquel debate.

Con este objeto, es decir, con el deseo de aunar y de reducir á una sola todas las diversas combinaciones á que se presta el asunto, nos reunimos los Sres. Sardá, Casalduero y otros Sres. Diputados que habian presentado enmiendas á aquella proposicion, y mediante algunas transacciones, convinimos de mútuo acuerdo someter á la consideracion de la Cámara la proposicion que acaba de leerse.

Hecha esta manifestacion, que demuestra de una manera clara y evidente cuán infundadas eran las sospechas de la oposicion, algunos de cuyos periódicos han llegado á decir que no éramos consecuentes con lo que habíamos prometido, paso á apoyar la proposicion, lo cual me parece fácil mision, haciéndolo con toda la brevedad posible. He dicho que es mision fácil, no porque me considere con fuerzas suficientes para tomar parte en los debates de esta Cámara, sino porque vienen en mi ayuda grandes y poderosas fuerzas, como las que supone la historia y la vida entera del partido republicano.

Todos los Sres. Diputados recordarán que el partido democrático, el partido republicano, y sobre todo, el partido republicano federal, primeramente por medio de la prensa política, y más tarde desde los bancos de la oposicion, ha defendido la incompatibilidad del cargo de Diputado con el ejercicio de otro cualquiera, retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio; y en prueba de ello, recordareis la proposicion presentada el 18 ó 20 de Marzo de 1869 por el digno Sr. Diputado, indivíduo entonces de aquella minoría, y genuina representacion del partido republicano, D. José María Orense, cuya proposicion fué defendida y votada por todos los que componian aquella minoría.

Tambien recordarán los Sres. Diputados que el partido republicano ha censurado siempre, y á mi ver con justicia, el proceder de que al dia siguiente de una votacion en que se decidian los altos intereses políticos, económicos ó administrativos de la Nacion, apareciesen en la *Gaceta* los nombres de aquellos que habian votado en pró de los deseos del Gobierno, designándolos para ocupar altos destinos.

Pues bien, con el objeto de evitar que en lo sucesivo pudiera suceder lo mismo; con el objeto de evitar que de nosotros tuvieran motivos fundados para que se abrigasen idénticas sospechas á las que hemos abrigado respecto á los Diputados que nos han precedido en estos bancos, y para que nunca pueda decirse que el partido republicano ha defendido en la oposicion aquello que no podia llevar á la práctica siendo Poder, hemos presentado esta proposicion; de tal manera, que abraza todos los extremos. Así es que por el art. 1.° se declara incompatible el cargo de Diputado con la posesion de otro destino retribuido por fondos del Estado, la provincia ó el municipio, y tambien con los retribuidos por particulares, siempre que el Gobierno tenga intervencion en el nombramiento. Por el art. 2.° se incapacita á los Diputados, aun mediante la renuncia del cargo que ejercian antes de ser elegidos Representantes de la Nacion, para obtener otro destino cualquiera durante la legislatura en que tomen aquí asiento como tales Diputados.

Mas como esto no era suficiente; como estamos acostumbrados á que se burlen y se barrenen las leyes, precisamente por aquellos que debian ser los primeros en respetarlas, hemos querido tambien establecer una especie de penalidad para los que, oponiéndose al cumplimiento de las prescripciones legales, satisfagan los haberes que pudieran corresponder á los que siendo Diputados habian hecho renuncia de su destino. Es decir, nosotros queremos que el Diputado no tenga motivo para distraerse de las altas funciones que como tal tiene que desempeñar aquí, á causa de la asiduidad y el trabajo que deberia dedicar al pronto despacho de los expedientes en que fuese necesaria su competencia, si ejercia á la vez otro destino. Queremos al mismo tiempo evitar que el Congreso se convierta en una especie de laboratorio de recomendaciones de todo género, por medio de las cuales se obtenga como producto una credencial para desempeñar una biblioteca, una Direccion, una cátedra, una embajada ó cosa parecida.

Se consigue además con esta proposicion destruir por completo muchas cuestiones personales que son, entre otras, una de las causas que más han contribuido á la ruina, á la descomposicion y á la muerte de los partidos monárquicos, y que con seguridad habian de producir los mismos efectos en el partido republicano si á tiempo no pusiéramos término y coto á las que pudieran presentarse, en el caso de que un Diputado tuviera derecho á desempeñar altos cargos políticos.

Por estas consideraciones y otras que no expongo por no ser molesto, y porque á la vez están en la conciencia de la Cámara, suplico á los Sres. Diputados que se sirvan tomar en consideracion la proposicion que he tenido la honra de apoyar, y que pase á una comision, á fin de que ésta, con toda la brevedad posible, emita su dictámen, y cuanto antes pueda ponerse en práctica y ser un hecho como ley este proyecto tan apetecido por el partido republicano, siendo oposicion. He dicho.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á leer, autorizada por la Mesa, una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Rivera (D. Cesáreo), suprimiendo todas las cesantías desde 1.° de Julio de 1873 (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **SARDÁ**: Señor Presidente, pido la palabra para rogar que la proposicion que he tenido la honra de firmar con el Sr. Mendez Ibañez, pase á una comision especial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no es ocasion de formular la propuesta de S. S., y ya podrá hacerlo en tiempo oportuno.

El Sr. Rivera tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **RIVERA** (D. Cesáreo): Señores Diputados, el menos autorizado de los firmantes de la proposicion, toma la palabra para decir muy pocas en su apoyo.

Esta proposicion que acabais de oir, es debida al afan que todos debemos traer aquí de disminuir cuanto podamos las cargas públicas; obedece á la necesidad en que estamos de hacer todas las economías posibles para no gravar al contribuyente, y creo que vosotros, Diputados federales, que como yo habeis prometido á vuestros electores suprimir todos aquellos gastos inútiles que paga la Nacion, no podreis de ninguna manera negar vuestro apoyo á esta proposicion; yo creo que debeis ser severos, debeis tener audacia suficiente para

arrostrar y llevar á cabo todas las reformas, en bien de nuestros pueblos; yo creo que nada debe detenernos, porque esta es la única mision que aquí traemos.

Están, como sabeis, tan gravados los contribuyentes, que no puede pedírseles nada más; y estas Córtes que han de cumplir lo que hemos predicado y prometido en la oposicion, no pueden exigir á los pueblos un cuarto antes de darlos las reformas prometidas. Yo, por mí, sé decir que por más necesaria que sea la contribucion que el Gobierno tenga que pedir á los pueblos, no la votaré nunca, si antes esta Cámara no acuerda las economías, que es lo que forma nuestra bandera, que es lo que resolverá todos los grandes problemas que hoy nos aterran. La Hacienda y hasta la misma guerra dejarian de ofrecer muchas dificultades si con ánimo firme votásemos todo género de economías, sin tener consideracion á nadie más que al pobre contribuyente, que es el único que paga, y el único á quien no le damos nada.

Ruego, pues, á la Cámara que tome en consideracion la proposicion que acaba de leerse.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de otra proposicion de ley autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Ochoa para que se declaren extinguidas todas las cargas de justicia que no procedan de enajenacion del Estado, por medio de documento contractual, de fincas rústicas ó urbanas (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Ochoa tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **OCHOA**: Hace breves momentos, un compañero nuestro nos decia que una de las principales cuestiones que han de resolver las Córtes actuales, es la de las economías; palabras que justifican la conveniencia de esta proposicion, hoy que más que nunca se hace sentir la necesidad de las economías. Y esto hace que, no ya el partido republicano, sino todos los que en España han levantado la bandera de la insurreccion, hayan escrito en ella la abolicion de las cargas de justicia, no solo como un gasto inútil, sino como recuerdo ominoso.

Si examinais bien las cargas de justicia, no encontrareis en ellas más que tres orígenes: primero, enajenaciones ó cesiones hechas al Estado de fincas rústicas y urbanas; segundo, censos sobre capitales que se prestaron ó que aparecen como prestados para obras de utilidad pública; tercero, y esto es incomprensible, señores Diputados, los derechos jurisdiccionales y señoriales abolidos desde el año 1811, que reconocen como fundamento expedientes que creo que solo en España podian formarse, y que han dado por resultado el escándalo de ser consideradas como justas y legales cargas de justicia que no lo han sido nunca.

En este concepto, he tenido el honor de firmar, en union de otros compañeros, la proposicion de ley que acabais de oir. En el art. 3.° de la misma se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para que clasifique todas las cargas de justicia con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.°, que es precisamente la base de este proyecto de ley. En ese artículo se dice que toda carga de justicia que no proceda de enajenacion hecha al Estado en virtud de documento fehaciente, se declare nula, con lo cual se vé perfectamente que respetamos el derecho de propiedad, porque nada más justo que aquel que ha tenido que ceder al Estado un edificio ú otra clase de finca, quizá con notable perjuicio de sus intereses, reciba la correspondiente compensacion.

Pero no se encuentran en el mismo caso las cargas de justicia que proceden de los dos últimos conceptos de que antes he hecho mencion. Yo estoy seguro de que cuando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ó una comision que salga del seno de las Córtes, examine los antecedentes de esas otras cargas de justicia que se fundan en enajenaciones de capital á censo y en otros conceptos, se verá claramente que han sido una ficcion para dar forma á las antíguas prestaciones, derechos señoriales, derechos de almotacen, y otra infinidad de gabelas que han sido reconocidas en los períodos de confusion ó de gran favoritismo para halagar á ciertas personalidades y á ciertas influencias que desgraciadamente han dominado en nuestra Pátria.

Fundado, pues, en estas consideraciones, que esplanaré más detenidamente cuando llegue la ocasion de debatir este asunto, ruego á los Sres. Diputados se dignen tomar en consideracion la proposicion que acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Autorizada por la Mesa la lectura de una proposicion, se va á dar cuenta de ella á la Cámara.»

Leida la del Sr. Güell y Mercade declarando haber visto con satisfaccion la conducta de los voluntarios de la Espluga de Francolí (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Güell tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **GÜELL Y MERCADÉ**: Brevemente voy á apoyar la proposicion que he tenido el honor de presentar á la Cámara. Se trata de que ésta haga una manifestacion de aprecio á favor de doce ó catorce voluntarios de la República que en el pueblo de Espluga de Francolí se batieron por espacio de diez y ocho horas seguidas con 1.200 carlistas, al mando de los cabecillas Vallés y Tristany, los cuales, no tan solo se batieron, sino que resistieron las intimaciones que se les hicieron, ofreciéndoles que se les perdonaria la vida si se entregaban. Pero no fué esto solo, sino que resistieron tambien á la amenaza que se les hizo de quemarlos vivos dentro del fuerte en que se defendian. Aun más hicieron; porque habiendo cometido los carlistas una barbaridad digna de los que tales ideas defienden, colocando entre dos fuegos á las familias de estos doce ó catorce voluntarios, es decir, á sus esposas, á sus padres y á sus hijos, no por eso se rindieron.

Este hecho heróico, que nos recuerda el de Guzman el Bueno, es digno de toda nuestra consideracion, y yo espero que la Cámara hará á favor de esos valientes la manifestacion de aprecio que nosotros pedimos, aprobando desde luego esta proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La proposicion pasará á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Actas.»

Leido el relativo á la del distrito de Ocaña, provincia de Toledo, en el que se proponia la admision de Don Mariano Galiana y Albaladejo (*Véase el* Diario *núm.* 20, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Parece que el Sr. Huelves, que ha sido el candidato derrotado, espera ser oido en la discusion de esta acta.

La comision, por su parte, no tiene inconveniente en ello; y yo suplicaria al Sr. Presidente se sirviera consultar á la Cámara sobre este particular, y que ésta, como se ha hecho en otras ocasiones, así lo acordase.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Como caso nuevo, se consultará á la Cámara.»

Hecha por el Sr. Secretario (Cagigal) la pregunta de si la Cámara autorizaba al Sr. Huelves para usar de la palabra sobre esta acta, unos Sres. Diputados dijeron no, no, y otros sí, sí.

El Sr. **TORRES** (D. José María): Pido la palabra sobre este incidente.

Sería de ver que una Cámara republicana coartase el derecho de la defensa.»

Hecha de nuevo la pregunta por el Sr. Secretario, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Huelves tiene la palabra.

El Sr. **HUELVES**: Difícil es, Sres. Diputados, mi posicion, siendo desconocido de muchos de vosotros, y teniendo que hablar por primera vez en causa propia, en que entra por mucho el apasionamiento y aun la parcialidad. Sin embargo, el voto que en favor de mi pobre palabra acabais de otorgarme, es prenda segura de que no habreis de mirar en mí al candidato derrotado, puesto que hoy no abogo porque se me proclame Diputado, y de que habeis de mirar solo al elector del distrito de Ocaña, que os ruega mireis con detenimiento el acta de esta eleccion última, y desecheis el dictámen de la comision, no por lo que dice (aun cuando alguna pequeña inexatitud comete) sino por lo que calla.

Venia yo provisto de armas numerosas para poder probar en esta discusion, que esperaba desde tres ó cuatro dias anteriores, poder probar, repito, coacciones y esfuerzos de determinadas autoridades en favor de uno de los candidatos, pero que hoy no trataré de explanar. Las indicaré solo ligeramente: vosotros podreis apreciarlas, y fundándome yo en lo que está patente á la vista de todos los Sres. Diputados, estos podrán despues de dar su voto. Más aún; en esta primera vez que uso de la palabra, no me atreveré á pedir que desecheis el dictámen, me dirigiré solo y únicamente á la comision de Actas, para que ésta pueda ser movida en algo por mis razonamientos sin necesidad de votacion, y retire el dictámen.

Os decia que venia provisto de numerosas armas para probar las coacciones; pero la consideracion que antes expuse, y otra tambien que para mí tiene fuerza, la de que no estamos en ocasion ni en momento de dar escándalos que pudieran ser tristes para alguna personalidad dentro de este recinto, me obligan tambien á callar.

Yo soy tan conocido en el distrito de Ocaña, mi familia y mi nombre son allí de tantos años tenidos por las más liberales, y aunque honra grande para mí seria el representarle en estas Córtes, sin embargo, no me es de necesidad absoluta; no es, digámoslo así, la derrota que acabo de sufrir, sino material, y yo moralmente me consideraré siempre vencedor.

Cierto es que yo he sido, en las tres elecciones en que he tomado parte, el candidato que mayor número de votos ha obtenido en el distrito, contando la eleccion presente: cierto es que yo he hecho republicano federal al distrito de Ocaña, donde no habia ningun partidario de estas ideas hasta el año de 1868, es decir, donde no habia ningun comité, donde ninguno de los pueblos se honraba con este título, aunque pudiera haber alguna personalidad; cierto que los comités han trabajado en mi auxilio, y que todos los más liberales del distrito estaban de mi parte.

Cierto y probado es tambien que el candidato contrario (de cuyo nombre no quiero acordarme para que no se crea que es personal mi oposicion) ha sido apoyado ostensiblemente por autoridades civiles. Todo esto consta en el expediente; todo esto ha sido protestado, no por una personalidad, y esta es la pequeña falta que yo observaba en el dictámen de la comision; no por una personalidad ni por algunos electores, sino por el presidente y todo el comité federal de la cabeza del distrito. Esto es lo que ni siquiera se ha indicado en el seno de la comision de Actas. Pero no es esto en lo que voy á apoyarme, aunque todas estas pudieran ser razones bastantes para anular el acta. Os decia antes, que estas razones no son de este momento.

Yo espero, no que se vote la nulidad del acta, sino que la comision retire el dictámen despues de oir las breves consideraciones que voy á exponer; son éstas de las que no pueden contestarse, por consistir en números y en hechos; constan todos en el expediente de la eleccion del distrito de Ocaña; todos ellos están dentro de este edificio; pueden ser traidos á la vista de los señores Diputados; yo no he hecho sino extractarlos, ordenarlos; del fondo de este mismo expediente ha de partir todo el esfuerzo que yo dirijo á la comision de Actas.

Tiene el distrito de Ocaña 17 pueblos; de estos 17 pueblos, tres no han constituido mesas; y por cierto que estos tres pueblos no son, como se ha dicho en la discusion privada, carlistas; son precisamente lo contrario.

Uno de esos pueblos, me parece, fué el primero del distrito que proclamó la República federal; otro es un pueblo de la línea férrea, que tampoco ha constituido mesa, como no la constituyó el pueblo de Yepes, donde vive y ha hecho su propaganda de algunos años á esta parte el decano de los republicanos federales de la provincia, el ciudadano... pero habia la pequeña particularidad de que los tres alcaldes de esos tres pueblos fueron llamados por el gobernador de la provincia.

Hay tambien otro pueblo que no constituyó las mesas hasta el último dia de la eleccion, y en el último dia se verificó en él la votacion de Diputado. Paréceme que no debe considerarse tampoco como constituida la mesa en ese pueblo; en este caso serian cuatro los pue-

blos que no hubiesen tomado parte en la eleccion; pero (y esto es lo más notable) de los restantes hay cuatro que no han remitido las listas electorales, con la particularidad de que estos cuatro pueblos que no han remitido listas, tres son unánimes, y en ellos el 70 ú 80 por 100 de los electores en la votacion habida ó supuesta, aunque no me atreveré á decir tanto, aparece unanimidad, no en favor del mismo candidato, sino de tres de los candidatos que figuran en la eleccion. Y esto demuestra que si el mal general en el distrito no era por imposicion de alguno de los candidatos, los votos pudieron constar y computarse en el acto del escrutinio general; pero no por eso están en forma legal demostrados, ni consta ante la Cámara; y yo entiendo que no deben en manera alguna ser computados para la proclamacion de Diputado.

Hay tambien otro pueblo de eleccion numerosa, en que hubo lucha, pero que no sé por qué razones, si remiten las listas, las remiten sin firmas; y un papel que si en algunas partes tiene firma, en otras ninguna. Por consiguiente, no sé qué fuerza ni validez puedan tener para que los votos sean computados.

De los diez y siete pueblos del distrito, ¿cuántos restan que remiten en forma legal el expediente de actas parciales? Restan siete pueblos, en los cuales no hay tampoco unanimidad para ninguno de los candidatos: solamente la hubo para un candidato hijo del pueblo, que es el de Dos Barrios, en que no figuraba el nombre de mi contrincante, que ha presentado su acta, ni el mio; por consiguiente, nada diré de él. De estos siete pueblos, que reunen como una tercera parte de electores del distrito, aparezco yo con mayoría de votos. Vea, pues, la comision cómo sin esforzar más los argumentos y sin entrar en el terreno en que yo mismo me prohibí entrar, en esos siete pueblos queda en minoría el candidato que propone la comision.

Ahora bien; ¿es aceptable el dictámen? ¿Cree la comision permanente de Actas que debe sostener un dictámen donde propone la proclamacion como Diputado de un candidato que presenta minoría de votos enfrente de otro de los que figuran en la eleccion?

Veis, pues, señores, cómo he cumplido mi palabra; no ha sido á vosotros á quienes me he dirigido, aunque en general debí hacerlo, conforme al Reglamento; más bien que un discurso de oposicion, me he propuesto dirigir un ruego á la comision; el de que retire su dictámen; y solo en el caso de que hubiera la comision de entender que debia seguir adelante su dictámen, yo me permitiria rectificar brevemente para suplicaros de nuevo que volviérais por los fueros de la justicia.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Pido la palabra para leer un proyecto de ley á las Córtes.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Autorizan las Córtes al Sr. Ministro de Marina para que lea un proyecto de ley?»

Las Córtes así lo acordaron.

Ocupando la tribuna dicho Sr. Ministro, leyó el proyecto de ley, autorizando al de Hacienda para enajenar el material innecesario, perteneciente á la Marina, ingresando su producto en las Cajas del Tesoro.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados, y pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede á la aprobacion definitiva del proyecto de ley sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el artículo 150 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El art. 150 dice así:

«La votacion definitiva de las leyes requiere:

1.° Que tomen parte en ella la mitad más uno del número total de Diputados que hayan sido admitidos.

2.° Que la votacion sea nominal.

3.° Que no tenga lugar el mismo dia en que termine la discusion.

4.° Que se anuncie por el Presidente, de acuerdo con los Secretarios, la sesion en que haya de verificarse.

5.° Que este acuerdo se comunique oportunamente á todos los Diputados en oficio autorizado por la Secretaría.

En los proyectos ó proposiciones de ley para gracia ó pension, la votacion definitiva se hará por medio de bolas.»

Verificada la votacion nominal, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Diputados admitidos, 351; mitad más uno, 176; han tomado parte 196, votando en pró 195, y en contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Gonzalez Valledor.
García Alvarez.
Carrion.
Barberá.
Boet.
Fantoni.
Alvarez Lopez.
Correa.
Fernandez Latorre.
García Romero.
Fernandez Cuevas.
Gomez Cuartero.
Sanromá.
Puente y Jimenez.
Sanchez Yago.
García Criado.
Gonzalez Alegre.
Ruiz y Ruiz.
Torres y Torres.
Velasco.
Gomez (D. Aniano).
Salabert.
Cervera.
Agustí y Satorres.
Bernales.
Redondo Franco.

Suarez García.
Perez Pastor.
Martí y Tarrats.
Moure.
Gru y Mendiluce.
Gonzalez Hierro.
Poveda y Fernandez.
Casalduero.
Caballero.
Albarrán.
Morante de la Puente.
Español.
Mainar.
Rodriguez Sepúlveda.
Somolinos.
Haro.
Diaz Quintero.
Poveda y Nouguerou.
Ochoa.
Alfaro.
Castillo y Urrig.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Del Rio y Ramos.
Jimenez Mena.
Muñoz Nougués.
La Hidalga.
Tomás y Salvany.
De Andrés Montalvo.
Perez Costales.
Plaza y Claramunt.
Valbuena.
Arabio Torre.
Torres (D. José María).
Pascual y Casas.
Clavé.
Jimeno (D. Ambrosio).
Villalva.
Cayuela.
Muñoz Villanueva.
Barrera y Llamo.
Ruiz Llorente.
Roqué y Feliú.
Villanueva.
Mola y Argenís.
Camps y Pairat.
Portalés.
Plá y Martí.
Sicilia.
Aleman.
Villalonga.
Lopez Santiso.
Martinez Pacheco.
Tortella y Pujol.
Gonzalez Chermá
Girauta y Perez.
García Gil.
Gil Berges.
Alcantú.
Lluch y Cruces.
Perez Guillen.
Carles Alfonso.
Chirivella y Ricart.
Olave.
Armentia.
Soriano Prada.
Merino.
Lopez Vazquez.
Molinero.
Rojas.
Bonet.
Morán (D. Miguel).
Flores Guinea.
Arroyo.
Sanchez Villora.
Prefumo.
La Rosa.
Zorrilla.
Abad.
Vicente y Monzon.
Blanco y Villarta.
Romero Pelaez.
Gomez de Liaño.
Gorría.
Regueira Martinez.
Obertin.
Alvarez Bocalandro.
Mendez Ibañez.
Maisonnave (D. Juan).
Miranda.
Aguilar.
Perez Pardo.
Martinez.
Urruti.
Matas.
Bové.
Dauñ.
Suñer y Capdevila (menor).
Santamaría (D. Emigdio).
Alguacil y Carrasco.
Chacon y Calderon.
Pretel.
Benitez de Lugo.
Rojó.
Ramirez Duro.
Forasté.
Gomez Sigura.
Perez de Guzman.
Güell y Mercadé.
Tutau
Fuillerat.
Kies.
Jurado y Dominguez.
Garrido.
Palanca.
Almagro y Diaz.
Hidalgo.
Velez y Tallada.
Manera.
Rivera.
Rodriguez Teijeiro.
Suau.
Montemayor.
Guerrero y Ludeña.
Alcoba.
Suarez Jimenez.
Rodriguez Arango.
Sardá.
Samaniego.
Torre y Ajero.
Zabala.
Monturiol.
Martinez de Tejada.
Barrenengoa.
Gonzalez Rio.

Labra.
Corchado.
Betancourt.
Perelló.
Vallés y Ribot.
García Martinez.
Guillen Flores.
García Maitin.
Lafuente.
Montero.
Moreno Roure.
Torres y Gomez.
Aura Boronat.
Pí y Margall (D. Francisco).
Martin de Olías.
Ayuso.
Brogeras.
Ojea y Otero.
Gomez Munaiz.
Avila.
Mendez Brandon.
Suñer y Capdevila (mayor).
Pedregal y Cañedo.
Castelar.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Sorní.
Saldaña.
Concha.
Corujedo.
Laborde.
Pereda.
Plá y Más.
Sr. Presidente.
Total, 196.

Señor que dijo *no*:

Pedregal Guerrero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda definitivamente votada la ley de renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

(*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario).

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de tercer Secretario de las Córtes Constituyentes.»

Verificada la votacion, resultó haber tomado parte 169 Sres. Diputados, mitad más uno 85, habiendo obtenido votos los

Sres.	Benitez de Lugo	93
	Araus	71
	Alvarez Lopez	2
	Garrido	1
	Lopez Vazquez	1

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido tercer Secretario el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el acta del distrito de Ocaña.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: El Sr. Plaza tenia pedida la palabra para contestar al Sr. Huelves; pero no hallándose en el salon en este momento, yo rogaria al señor Presidente que le reservara su derecho, poniendo á discusion otra acta ó cualquiera otro asunto de los señalados en la órden del dia, suspendiendo la discusion del acta de Ocaña.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusion del acta de Ocaña.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el acta del distrito de Gerona.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 21, *sesion del* 23 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. Domingo Puigoriol, dijo

El Sr. **RIERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RIERA**: Señores Diputados, el profundo respeto que me merece esta Cámara; la conciencia de mis escasas fuerzas para defender el derecho perfecto que me asiste á ser proclamado Diputado por el distrito de Gerona, y el verme precisado á usar un idioma que no es el mio propio y natural, son circunstancias que espero tendreis en cuenta para otorgarme vuestra generosa indulgencia.

Si se tratase de mi humilde personalidad política; si fuese solo la cuestion entre la digna comision de Actas y mi persona, yo depondria mis particulares opiniones, aunque las conceptúo fundadísimas, por creer que la comision permanente de Actas se ha inspirado en un celo extraordinario, en un extremado celo de justicia. Pero se trata de la representacion de mis electores, y yo me creo en el deber, aunque reconociendo como digo la cortedad de mis fuerzas, de venir, no en propia defensa, sino en defensa de los electores que me honraron con sus sufragios.

Se trata, Sres. Diputados, de un cuerpo electoral que para emitir libremente su sufragio tuvo que luchar con las mil contrariedades que oponia al distrito electoral de Gerona la guerra civil; se trata de electores republicanos probados en todos los terrenos; se trata de individuos que han creido hacer un uso legítimo y santo por primera vez en favor de la República y que tienen derecho á que se respete, por lo mismo, ese uso legítimo de su derecho.

Yo me complazco, repito, en reconocer la imparcialidad con que ha procedido la comision permanente de Actas; yo no creo, yo no puedo creer que su dictámen sea fruto de imposicion de ninguna especie; yo no puedo creer que haya podido nada en el ánimo de la comision la presencia del candidato derrotado en los pasillos del Congreso; yo creo firmemente que la comision se ha inspirado en la mision altísima que la encomendó el Congreso, al encargarla el exámen de las actas, consideradas como graves por la comision auxiliar; pero yo sostengo, Sres. Diputados, que el dictámen es infundado en sus resultandos, é injusto en sus considerandos; y los hechos que han dado lugar á los resultandos, ó mejor dicho el hecho (porque uno es el capital y uno el determinante), es un hecho completamente falso, porque aun cuando aparentemente pudiera creerse por la certificacion que obra en el acta, que realmente lo que en ella se dice es cierto, no lo es, como tendré ocasion de probar á la Cámara.

El dictámen es injusto en sus considerandos, por-

que no se atiene ni á la letra ni al espíritu del art. 10 de la ley electoral, del cual daré luego lectura.

El primer resultando, ó el resultando capital consignado en el dictámen de la comision, sienta que segun la certificacion librada por el secretario del juzgado de primera instancia de Gerona, el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso desempeñó el cargo de juez municipal suplente de la propia ciudad hasta el 25 de Abril de este año. Yo niego que esto sea verdad; yo no desempeñé el cargo de juez municipal suplente de la ciudad de Gerona, hasta el dia 25 de Abril, porque siendo alcalde y desempeñando la alcaldía desde el dia 28 de Febrero de este mismo año, no podia desempeñar los dos cargos á la vez, porque la ley los declara incompatibles.

El que opta por un cargo municipal, *ipso facto* deja de desempeñar el otro: desde el momento en que yo tomé posesion del cargo de concejal, y entré por la votacion unánime de mis compañeros á desempeñar la alcaldía, *ipso facto* dejé de ser juez municipal suplente; no habia necesidad de que yo hiciera renuncia; mi renuncia era un hecho con arreglo á las prescripciones de la ley.

Vea, pues, la Cámara cómo yo tenia razon sobrada al afirmar que los resultandos del dictámen de la comision se apoyan en un hecho á todas luces falso.

Antes de pasar ahora al exámen de los considerandos en que se apoya el propio dictámen, debo decir que segun una certificacion que acompaña á la contra protesta, yo, luego que supe que mis electores, por medio de antevotacion y de designacion de los delegados del distrito, me habian hecho el inmerecido honor de designarme candidato para la diputacion á Córtes, me apresuré á dimitir el cargo de alcalde, con el firme propósito, que cumplí, de no intervenir directa ni indirectamente en cuestion alguna electoral: así consta de esa certificacion que acompaña á la contra-protesta.

Los considerandos, señores, se fundan todos en el artículo 10 de la ley electoral, que textualmente dice así:

«Art. 10. Para los cargos de Diputado á Córtes y diputado provincial, no se computarán á los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades donde ejerzan jurisdiccion, aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen.»

Donde *ejerzan* jurisdiccion, en tiempo presente, no donde la hayan ejercido.

Este artículo, pues, no es aplicable á ninguno de los dos cargos desempeñados por mí en Gerona, por las siguientes razones: primera, porque el cargo de juez municipal suplente no es jurisdiccional: el juez municipal suplente, mientras exista el propietario no ejerce jurisdiccion de ninguna clase; además, aun cuando la ejerciera, hablando como habla el artículo, en tiempo presente, tampoco me comprenderia, porque de otra certificacion que acompaña á la contraprotesta, resulta que desde el dia 26 de Noviembre del año próximo pasado no ejercí acto alguno de juez municipal. De suerte, que esa jurisdiccion que se pretende atribuirme, es completamente ilusoria; no la ejercía, porque no podia ejercerla, porque no habia términos hábiles de ejercerla.

Y la prueba de que los jueces municipales suplentes no ejercen jurisdiccion, está en la ley orgánica de tribunales, en dos de cuyos artículos se consigna que el juez municipal suplente puede, sin licencia del juez de primera instancia, salir del distrito en que reside; y no lo hace así respecto del propietario, el cual para ausentarse, no recuerdo bien si por más de tres ó cuatro dias, debe pedir autorizacion al juez de primera instancia. Luego no ejerce jurisdiccion el suplente; porque si la ejerciese, no podria ausentarse, como le sucede al propietario, sin prévia autorizacion del juez de primera instancia.

Otra razon tan poderosa como la anterior es el texto mismo de la ley, y no debo insistir sobre ésto, porque he indicado antes que está claro y terminante; y cuando son claras y terminantes las leyes, aunque sean defectuosas, no son susceptibles de interpretacion; *dura lex sed lex*; se interpreta lo que es oscuro, lo que puede tener un doble sentido; pero no lo que es claro y terminante. El espíritu de la misma ley prescribe que no puedan aplicarse ni á los alcaldes ni á los jueces municipales lo establecido en el art 7.° de la ley electoral, que es el que hace referencia á los tres meses con anterioridad á las elecciones antes de los cuales debe presentar su renuncia, el que quiera ser candidato, del cargo de gobierno ó de jurisdiccion que ejerce.

Y esto no es aplicable; porque si lo fuese, la ley no hubiera consignado dos años, ni uno solo, y habria hablado en términos generales; no lo ha hecho así, luego es evidente que no ha querido que se comprenda este caso, que ha considerado distinto: no ha fijado tampoco el mismo plazo de tres meses para los funcionarios que no son nombrados por el Gobierno; luego no quiere que vayan incluidos unos y otros.

El art. 10 de la vigente ley electoral, dice así:

«Art. 10. Para los cargos de Diputado á Córtes y diputado provincial no se computarán á los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades donde ejerzan jurisdiccion, aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen.»

Dice tambien el art. 7.°:

«Art. 7.° No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refieren los cuatro artículos anteriores, los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad, en la provincia, distrito ó localidad donde éstas se verifiquen.»

Aquí, pues, se dice: «cargo ó comision de nombramiento del Gobierno;» y por lo tanto el plazo de los tres meses no es aplicable sino á los funcionarios de nombramiento de éste, y nunca á los que no se deben al Gobierno.

Hay otra razon tan importante como las que acabo de indicar. Esta vez, Sres. Diputados, y bien lo sabeis todos, no han existido los plazos electorales, y ni aun aplicando torcidamente lo dispuesto en el art. 7.° á mi caso particular, podia presentarse por mí la renuncia del cargo; y la razon es muy sencilla, pues desde la convocatoria de las Córtes hasta que se verificaron las elecciones no trascurrieron los tres meses, y yo no sé cómo se puede renunciar aquello para lo cual no hay términos hábiles dentro de la ley para que se renuncie. Era imposible, de toda imposibilidad, pues cuando me eligieron alcalde yo no podia saber que se iban á convocar elecciones y que me habian de nombrar Diputado. Es por lo tanto indudable que yo no tuve el plazo legal para renunciar, y no se puede imponer un castigo por una cosa de que no se tiene culpa. Eso seria manifiestamente injusto, y á todas luces improcedente.

Además, señores, están ya sentados en estos bancos individuos de Diputaciones provinciales, vicepresiden-

tes de las mismas, y lo que es peor ó más grave, indivíduos de comisiones permanentes de Diputaciones provinciales; y en vista de esto, digo yo, apelando á la sinceridad de los Sres. Diputados todos, ¿ejerce tanta presion, caso de que se suponga que la han querido ejercer, los alcaldes y jueces municipales, como los indivíduos de las comisiones permanentes?

En el terreno moral, en el de una apreciacion franca y leal, apartándose por completo de la ley, puesto que la ley no habla del caso concreto de que se trata, que no se encuentra en el art. 7.° de la ley electoral; en el terreno moral, repito, ¿puede decirse que un alcalde ejerza tanta presion como un indivíduo de la comision permanente? Lo dejo á la consideracion y á la sinceridad de los Sres. Diputados.

Pero sobre todas estas razones, hay otra que las confirma todas, y que hará sin duda que todos vosotros, ó á lo menos la mayor parte, os convenzais de que el dictámen de la comision, inspirado, como he dicho antes, y me complazco en repetir ahora, por su extraordinario espíritu de justicia, es contrario á las prácticas parlamentarias.

Por un consejo de una persona eminente en el partido republicano, á quien tuve la honra de consultar mi caso concreto, he pasado al archivo de las Córtes y he visto que en la legislatura pasada se discutió un acta, que es la de Villacarrillo, en cuyo distrito lucharon los Sres. Sagasta y Orozco.

El Sr. Orozco, señores, era juez municipal propietario, no suplente, hasta cuatro dias antes de la eleccion. Vino el acta, y la comision propuso en su dictámen la nulidad y que se procediese á segundas elecciones, y la Cámara votó lo contrario. La comision volvió á formular nuevo dictámen, declarando entonces capaz al Sr. Orozco, y despues de una larguísima discusion del dictámen, así como del voto particular del Sr. Olave, sosteniendo la nulidad de la eleccion, fué desestimada la nulidad por 115 votos contra 4.

Ahora bien; ¿sabeis cuáles fueron los que dieron el triunfo al Sr. Orozco sobre el Sr. Sagasta? Pues fué la minoría republicana, fueron los Sres. Maisonnave, Tu-Tau, Pi y Margall, Castelar, Morayta, Navarrete, Rubau Donadeu, Soler y Plá, Carrion, Agustí, Sanchez Yago, Gonzalez Chermá, Escuder, Aura Boronad, Bartolomé y Santamaría, Soler, Ocon, Sorní, Lafuente, Payela, Jimenez Mena y otros varios Sres. Diputados de la minoría republicana, de cuyos nombres he citado todos estos para que se vea la inconsecuencia de algunos, así como mi confianza en la consecuencia de los demás y en la integridad de todos.

Voy ahora á proporcionar otro dato que esclarezca más esta jurisprudencia parlamentaria. El Sr. Sagasta obtuvo 3.826 votos y el Sr. Orozco alcanzó 5.186: la diferencia á favor de éste era de 1.360. Descontando de los del Sr. Orozco 1.839 (fíjense bien en esta cifra, que no es de 666, como en mi caso) que habia obtenido donde ejercia el cargo de juez municipal, quedaba con 3.347, ó sea con 479 votos menos que el Sr. Sagasta.

Permitidme ahora que haga un breve comentario acerca de esto. El Sr. Orozco, como antes me parece haber indicado, fué juez municipal hasta los cuatro dias antes de la eleccion; pues aunque tenia presentada su renuncia, no le habia sido admitida. No era, por lo tanto, el Sr. Orozco juez municipal como lo era yo; no habia dejado de ejercer jurisdiccion verdadera; no presentó certificado alguno de haber sido su último acto como juez municipal muy anterior al plazo de tres meses: las Córtes aquellas fueron ordinarias, y estas, son Córtes Constituyentes; y creo, señores, que aunque esta parezca una razon muy secundaria, es de verdadera importancia, porque entonces se trató de obrar dentro de una legalidad admitida por todos y ahora se trata de crear una verdadera legalidad que derogue lo antiguo y funde un mundo nuevo, por decirlo así.

Comprendo que la Cámara está fatigada y me abstengo de aducir otras razones de menor importancia que habia apuntado, porque creo que con las expuestas, y considerándolas de gran peso la comision permanente de Actas, bastará para que se sirva retirar su dictámen y presentar otro nuevo; y si no lo hace así, yo confío en que la Cámara rechazará este dictámen, y hará lo que juzgue más prudente en justicia. He concluido.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Maisonnave, como de la comision.

El Sr. **MAISONNAVE** (D. Eleuterio): Muy bien hace el Sr. Riera en creer que la comision no habia dado su dictámen merced á las imposiciones de ciertos candidatos; y digo que hace muy bien en creerlo así, porque saben perfectamente todos los candidatos, derrotados ó vencedores, que la comision, ni individual ni colectivamente, se deja imponer por nadie.

Yo creo que el Sr. Riera no ha querido inferir la menor ofensa á la comision, y que lo ha dicho con la mayor sinceridad; y puesto que así lo creo, no hago alto en este punto.

Dos puntos principales, y no voy á molestar por mucho tiempo la atencion del Congreso, porque la cuestion es sencilla; dos puntos principales abraza el dictámen de la comision, los cuales ha combatido el Sr. Riera.

Se trata de la incapacidad que tiene para ejercer el cargo de Diputado con arreglo á la ley el que dentro del período electoral desempeña el de juez municipal, suplente y alcalde popular en un distrito municipal que se halle comprendido dentro del distrito electoral.

No quiero hacerme cargo del argumento presentado por el Sr. Riera, respecto á si un juez municipal suplente ejerce ó no jurisdiccion. Ha citado el Sr. Riera, y me parece que no con gran oportunidad, ciertos artículos de la ley orgánica del poder judicial, segun los cuales no necesita el juez municipal suplente la licencia del juez de primera instancia para ausentarse del distrito, y de aquí deduce que este funcionario no ejerce jurisdiccion. Esto es un error, y un error que extraño mucho en la ilustracion de S. S., porque si no ejerce jurisdiccion el juez municipal suplente mientras no desempeñe el cargo, es indudable que puede ejercerlo en un momento dado, y no sabemos si el Sr. Riera le habrá ejercido ó no. (*El Sr. Riera*: Está justificado que no le he ejercido.)

No importa. Yo doy por supuesto que no lo ha ejercido; yo creo firmemente que S. S. no ha ejercido absolutamente ningun acto jurisdiccional; yo lo presumo así; es más: acepto el dicho de S. S., de que ni siquiera ha tomado posesion del cargo, y que se consideró libre de él desde el momento en que aceptó el de alcalde; pero es lo cierto, y así lo ha confesado S. S. repetidas veces, que ha desempeñado las funciones de alcalde en el mismo distrito por donde ha sido elegido, y en este caso se encuentra perfectamente comprendido dentro del art. 10 de la ley electoral, que es complementario del art. 7.° Lo voy á probar.

Que S. S. ha ejercido jurisdiccion dentro del período electoral, no cabe duda; hay una certificacion, que lo acredita, del secretario de la Diputacion provincial, que dice que S. S. tomó posesion de la alcaldía en 26 de Febrero de este año, y que presentó su dimision mucho despues de hecha la convocatoria para las elecciones. La convocatoria tuvo lugar en 30 de Marzo; S. S. hizo dimision el 21 de Abril; las elecciones se verificaron en 12 de Mayo; luego dentro del período electoral, y precisamente en los momentos críticos de la rectificacion de las listas, fué cuando S. S. era alcalde de la ciudad de Gerona. Sobre estos hechos no hay duda; es cosa perfectamente probada en los antecedentes, y en que el Sr. Riera ha convenido.

Es una sutileza del Sr. Riera, que me explico perfectamente, pues que trata de defenderse á sí mismo, el querer separar por completo el art. 10 de la ley electoral del 7.°, suponiendo que cuando se trata de cargos de eleccion popular, no es la ley tan exigente como cuando estos cargos son de nombramiento del Gobierno, puesto que en este último caso manda que los candidatos dimitan tres meses antes de la eleccion, y en el primero no.

La redaccion de la ley, la letra de la ley, el espíritu de la ley, y, no se ofenda el Sr. Riera, el sentido comun, están diciendo que este art. 10 es complementario del art. 7.° ¿Qué razon, qué fundamento ha podido tener el legislador, para incapacitar á un gobernador de provincia, por ejemplo, para ejercer el cargo de Diputado, si no renuncia tres meses antes de la eleccion, y no hacer lo mismo con el alcalde? ¿Acaso es por el orígen que la autoridad tiene? ¿Acaso es porque merezca más consideracion un alcalde que un gobernador? Si el Sr. Riera tiene conocimiento de las facultades que la ley concede á cada una de estas autoridades, verá que el alcalde, como alcalde, es en unos casos presidente del Ayuntamiento y en otros un mero dependiente del gobernador, y representa al Gobierno; luego si la ley quiere establecer ese criterio para el gobernador de la provincia, porque su cargo depende del Gobierno, debe tambien quererlo para el alcalde, que está en el mismo caso, por más que sea distinto el orígen de su autoridad.

Pero no es esto, Sres. Diputados. ¿Acaso un gobernador, un juez de primera instancia que ejerzan jurisdiccion por nombramiento del Gobierno, pueden influir más en las elecciones que un alcalde? Yo lo niego; no hay autoridad que influya más directamente en unas elecciones, que un alcalde.

El alcalde está en contacto con los electores constantemente; vive con ellos, y su influencia se extiende á casi todos los actos de la vida; al alcalde se hacen las reclamaciones para la inclusion en las listas electorales; si se trata de reformar estas listas, y se piden al alcalde las cédulas electorales, las hace y firma el alcalde, y el alcalde luego, las reparte ó deja de repartirlas, cayendo sobre él toda la responsabilidad de estos actos.

Dígame, pues, el Sr. Riera, si no tienen más influencia en las elecciones los alcaldes que ninguna otra autoridad.

Dígame, si porque la ley está redactada en este sentido, que es en mi juicio el sentido recto, puede asegurarse que el alcalde no interviene en los actos electorales hasta el momento de principiar la eleccion.

Dadas estas explicaciones, me permito preguntar al Sr. Riera: ¿Ha querido decir la ley que los que ejercen cargos de eleccion popular pueden aspirar á sentarse en estos bancos, con solo presentar la dimision en el momento mismo en que empieza la eleccion? ¿Cuándo entiende el Sr. Riera que las operaciones electorales comienzan? Para mí, la eleccion empieza desde el momento de la convocatoria; y desde entonces han debido presentar su dimision todas las autoridades que aspiraban á representar al país en este sitio, si querian que se les computaran los sufragios del punto donde ejercian su jurisdiccion. Recordará perfectamente el Sr. Riera, en comprobacion de lo que acabo de decir, una prescripcion terminante y explícita de la ley electoral, que no afecta solo á los alcaldes y á los gobernadores de provincia, sino tambien al Gobierno, que prohibe en absoluto que se hagan nombramientos dentro del período electoral. El período electoral, compréndalo el Sr. Riera, como lo comprenden todos los Sres. Diputados, empieza en el momento mismo de la convocatoria; ni un momento despues; porque en el instante de la convocatoria empiezan las operaciones electorales.

Pero no es esto solo, Sres. Diputados; en el presente caso tenemos de una parte la prescripcion legal, y de la otra los hechos que han venido á dar la razon al legislador. ¿Qué pensamiento se tuvo al redactar los artículos 7.° y 10 de la ley? El de que las autoridades, ya fuesen de nombramiento popular, ya de nombramiento del Gobierno, no puedan representar los distritos donde ejercen jurisdiccion, por la influencia que puedan ejercer sobre los electores. Pues bien; en el presente caso la influencia se ha ejercido de la manera más directa; y no diré escandalosa por respeto á la Cámara y al señor Riera; esto está completamente probado.

Permítanme los Sres. Diputados que haga algunas ligerísimas indicaciones, puesto que todos los documentos que aparecen en el expediente no podrian leerse porque seria molestar demasiado á los Sres. Diputados, pero voy á hacerme cargo de algunos antecedentes para que la Cámara se convenza de que no solo existe la prohibicion legal, sino que el Sr. Riera con sus mismos actos ha venido á justificarla, influyendo poderosa y directamente en las elecciones, unas veces por sí y otras por medio del Ayuntamiento que presidia.

Con motivo de que una de las columnas que andan en persecucion de los carlistas no pudo presentar las cédulas electorales precisamente dentro del plazo marcado por la ley, el alcalde de Gerona prohibió á los indivíduos de esta columna emitir sus sufragios, sin tener en cuenta su posicion y los servicios que al país estaba prestando.

El alcalde de Gerona reclamó del gobernador militar, y esto consta por una certificacion del mismo, que existe en el expediente, la relacion de los voluntarios que habian de emitir sus sufrágios, la cual se expuso á las puertas de los colegios, como está mandado; pues bien, estas listas se arrancaron despues, de órden de la autoridad, y no se permitió votar á los indivíduos en ellas comprendidos, que estaban perfectamente autorizados y admitidos, y reconocidos como electores.

Dícese tambien (yo no lo creo), que por amigos del Sr. Riera se promovió un cierto acto de insubordinacion en la columna de Cabrinety; yo no sé si esta aseveracion tendrá ó no fundamento, pero existen documentos auténticos en el expediente que prueban clara y terminantemente, porque merecen fé las personas que lo aseguran, que hubo algun acto de insubordinacion en las tropas que habia en aquellos dias en Gerona, y

que en tales hechos se veia la mano de los amigos del Sr. Riera, con el propósito sin duda de obligar al comandante general que hiciera salir la columna de la poblacion, como lo hizo en efecto el mismo dia ó la víspera de las elecciones, y no pudieron de este modo ejercer su derecho. Esto, como he dicho antes, aparte de otra porcion de hechos que están perfectamente probados en el expediente, indica que se ha visto la mano del Ayuntamiento, de la autoridad, en estas elecciones, de una manera patente y clara.

Otra de las consideraciones que ha hecho el señor Riera, es la que no se conocia el plazo de la convocatoria cuando fué elegido alcalde. Si el Sr. Riera hubiera querido representar aquel distrito sin obstáculo y sin inconveniente alguno por la ley, hubiera podido presentar la dimision en el momento mismo de la convocatoria; pero no lo hizo así, y estuvo ejerciendo su jurisdiccion desde el 30 de Marzo, en que la convocatoria apareció en la *Gaceta*, hasta el 21 de Abril, en que renunció. Yo, indudablemente, como indivíduo de la comision (y creo que mis compañeros hubieran abundado en el mismo parecer), si el Sr. Riera y los que en su caso se encuentran hubieran renunciado sus cargos inmediatamente despues de la convocatoria, hubiera propuesto al Congreso que no habia necesidad de retrotraer este acto á los tres meses antes de la eleccion, como la ley manda; porque indudablemente tienen razon los que dicen, como el Sr. Riera, que no conociendo el plazo de la convocatoria, no debia considerarse como vigente el art. 7.°; pero cuando veintiun dias despues de la convocatoria se sigue ejerciendo el cargo, es de suponer que hay propósito de intervenir más ó menos directamente en las elecciones.

En el curso de sus consideraciones, el Sr. Riera ha hecho mérito de una cuestion que yo no he de traer aquí, porque no es ocasion de hablar de ella; la cuestion de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales. Yo no tengo que decir, porque seria anticipar una discusion que todavía no ha venido al Parlamento, cuál es el criterio que la comision tiene respecto á este asunto; pero si dice el Sr. Riera que hay indivíduos de estas comisiones admitidos, está equivocado; á la comision no le consta, no le consta al Congreso; solo consta que tales indivíduos se han presentado aquí y se han presentado con sus actas completamente limpias.

La Cámara no ha aprobado ningun acta en que conste que el indivíduo que aparece elegido en ella era indivíduo de la comision permanente; y no se puede aquí hablar de ese asunto, y no se pueden tener en cuenta esos antecedentes, que no deben tocarse, y que si se tocaran quizás se volverian contra S. S.

La última parte de la argumentacion del Sr. Riera se ha fundado en el recuerdo que ha hecho del acta de Villacarrillo. No recuerdo con exactitud lo que pasó en aquella discusion, que fué muy larga, muy penosa y que aburrió mucho á los Sres. Diputados; pero sí tengo que decir á S. S. que no hay paridad entre el caso del acta de Villacarrillo y la de Gerona. Aquel hecho es completamente distinto de lo que ahora discutimos. El principal argumento que hacian los que se proponian defender al Sr. Orozco, era que el cargo de juez municipal no da intervencion ninguna al que lo desempeña en los actos electorales.

El juez municipal no interviene en ninguna de las operaciones electorales; ni siquiera preside las juntas de escrutinio, y esta consideracion se tuvo muy en cuenta por los que levantaron su voz en favor del señor Orozco. Dejo, pues, á la consideracion de S. S. y del Congreso, si se halla en el mismo caso un juez municipal que un alcalde; si pueden ejercer la misma influencia y de la misma manera, y si ambas autoridades reconocen el mismo origen.

Los defensores del Sr. Orozco recuerdo además que dijeron y probaron, que antes de los tres meses que precedieron á la eleccion, este señor habia presentado su dimision, y que durante este tiempo no ejerció ni un solo acto de jurisdiccion; hecho que fué apreciado por la Cámara en su alto juicio, y que la decidió sin duda á dar su voto favorable al Sr. Orozco.

Como dije antes, yo no tengo presente en este momento los incidentes todos de aquella discusion; pero si la memoria no me es infiel, paréceme que recuerdo que la votacion del acta de Villacarrillo fué ordinaria y no nominal; y si esto es así, yo dejo á la consideracion del Congreso el acto del Sr. Riera, leyendo aquí nombres de Diputados cuyas opiniones no se manifestaron en ningun sentido, y que el Sr. Riera no puede conocer. Esto tiene solo su disculpa en su inexperiencia parlamentaria.

El Sr. Corona, Diputado, dijo, y por nadie fué desmentido, que el 19 de Mayo de 1872, tres meses antes de las elecciones, el Sr. Orozco hizo renuncia. Tramitado el expediente, recayó resolucion favorable.

Se equivoca el Sr. Riera. No hay para qué citar los nombres de los Diputados en la legislatura pasada, señores Rubau Donadeu, Gil Berges, Tutau y otros; pues en la sesion de aquel dia, 4 de Diciembre de 1872, fué votado el Diputado Miguel Orozco Hueso por aclamacion. Y como no hubo votacion nominal, mal puede saber el Sr. Riera quiénes fueron los que votaron *sí*.

Por consiguiente, no hay aquí la inconsecuencia de que nos acusa el Sr. Riera; no hay olvido de lo que en legislaturas anteriores hemos hecho; no hay razon tampoco para fundarse en casos que no hacen referencia ni tienen analogía con la cuestion presente. Aquí no hay más que juzgar el hecho tal cual es en sí; y juzgándole, ha presentado el dictámen que está sometido á la deliberacion del Congreso. Se trata de saber si el Sr. Riera ejercia ó no jurisdiccion como alcalde dentro del período electoral, y está perfectamente probado que la ejercia, porque lo ha confesado S. S. mismo. Se trata tambien de saber si puede interpretarse el art. 10 de la ley en el sentido de que los cargos cuya autoridad sea delegada y concedida por sufragio, traen consigo la necesidad de presentar su dimision tres meses antes de las elecciones, segun dice el art. 7.° de la ley; y la comision, que ha estudiado detenidamente la ley, debe decir que sí.

Por todas estas consideraciones, ruego á la Cámara se sirva aprobar el dictámen de la comision tal como está redactado, pues se halla fundado en ley y en justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Riera tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIERA**: Antes de entrar en el fondo de lo que acaba de exponer el Sr. Maisonnave, permítanme los Sres. Diputados que manifieste mi grandísima extrañeza al ver la saña con que ha combatido mi acta, fundándose precisamente en hechos que no venian expuestos en el dictámen. Señor Maisonnave, si eran tan poderosas las razones que S. S. ha expuesto aquí, ¿por qué no decirlas en el dictámen que ha formulado?

Respecto de la cuestion legal...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Está S. S. rectificando.

El Sr. **RIERA**: Que la ley es defectuosa. Lo confieso tambien; pero he dicho antes, y sostengo ahora, y diré siempre, que la ley, defectuosa ó no, es ley y debe aplicarse tal cual es. La comision permanente de Actas no tiene un criterio constituyente, sino un criterio de comision constituida; y para resolver sobre mi acta, así como sobre todas las demás, tiene que tener en cuenta todo lo que la ley dispone. No bastan las opiniones acerca de esto, porque así como el Sr. Maisonnave opina respecto de este punto lo que ha oido la Cámara, otro ú otros indivíduos de la comision podian opinar lo contrario. Trátase, pues, únicamente de aplicar una ley, buena ó mala, segun lo que la misma dispone.

Dice el Sr. Maisonnave que los alcaldes pueden ejercer influencia, porque tienen que resolver por sí muchas cuestiones electorales. Pues yo debo decir á la Cámara que el alcalde no resuelve ninguna, absolutamente ninguna cuestion electoral, porque quien la resuelve es el Ayuntamiento en pleno. El alcalde no hace nada por sí y ante sí; quien lo resuelve todo es el Ayuntamiento. De modo, que hay paridad tambien en este sentido con los indivíduos de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales.

Dice el Sr. Maisonnave que el alcalde, como el gobernador de la provincia, debe presentar su dimision tres meses antes, para que pueda ser elegido Diputado por el pueblo donde ejerce su jurisdiccion; habiendo añadido S. S. que esto era sencillamente cosa de sentido comun. Pues yo he dicho antes y repito ahora, que he consultado la cuestion con un hombre eminente del partido republicano, á quien creo muy dotado de sentido comun, habiéndome contestado que se trataba de dos casos muy distintos, y que si hubiera querido la ley medir á los alcaldes y á los gobernadores con un mismo rasero, hubiera puesto un solo artículo, y no dos. De modo que ya ve el Sr. Maisonnave que no me he regido por mi propio sentido comun, sino por el de otra persona distinguida que opina lo mismo que yo.

Se ha ocupado despues el Sr. Maisonnave de varios hechos, que si fuesen como los ha referido, serian realmente graves, y podrian influir en el resultado de la eleccion. Debo rechazar por completo, en primer lugar, lo que S. S. dice respecto de los voluntarios que debieron votar en Gerona, y que por no haber presentado los libros talonarios con la anticipacion debida, no se permitió que votaran. No fuí yo quien dispuso esto; no era yo ya alcalde, y el que me sucedió fué el que prohibió que esos votos se emitieran. En segundo lugar, debo decir que yo hubiera hecho lo mismo, porque la ley está terminante. De todos modos, debe suponer S. S. que no habia de ir contra mí mismo.

Una relacion del secretario que no se quiso dar; de esto no tengo yo que dar explicaciones: esto sucedió, no en Gerona, sino en otro punto.

Lo mismo digo de haberse arrancado las listas; hecho que no resulta probado, y sobre el cual no hay protesta de ninguna especie; no debe ser tan grave, cuando la comision de Actas no le ha mencionado en su dictámen.

Dice S. S. que el juez municipal no interviene en las elecciones. Permítame el Sr. Maisonnave decirle que padece una lamentable equivocacion: el juez municipal interviene en los escrutinios cuando no hay juez de primera instancia. Además, no cabe duda ninguna de que el artículo en cuestion se ha escrito más bien para los jueces municipales que para los alcaldes de la jurisdiccion, como la misma palabra indica; viene de *jus dicere* decir derecho. ¿Y qué derecho dicen los alcaldes? Los jueces municipales intervienen en los juicios verbales y de faltas en que entendian los alcaldes; los jueces municipales son los verdaderos funcionarios de jurisdiccion municipal, y no los alcaldes.

Pues bien; yo citaré un argumento de analogía. ¿Cree S. S. que el Ministro de la Gobernacion ejerce jurisdiccion? En mi concepto, sí. El Ministerio de la Gobernacion es el tribunal de apelacion en los recursos administrativos; y sin embargo, el Ministro de la Gobernacion puede ser elegido por toda España, y en toda España la ejerce. Esto es evidente.

Por lo demás, conste que si no hay analogía entre el acta de Villacarrillo y la de Gerona, la diferencia está en favor mio. Hay, en efecto, circunstancias que pudieran calificarse de agravantes, en aquella acta, como ya he demostrado. El candidato allí obtuvo mil trescientos y pico de votos; siendo así que en Gerona obtuve yo 666, y triunfé por 428.

Señores, ¿se ha de juzgar por eso que yo habria podido ejercer esa presion? A haber ejercido presion (que lo niego con toda la fuerza de mi alma), ¿seria tal, que los 666 votos de Gerona los hubiese alcanzado por medio de ella? Me parece que esto no es sério ni presumible. Podria mi influencia y mi presion como alcalde, siendo hombre de escasa conciencia, alcanzar 100, 200 ó 300 votos, pero 666, es inadmisible.

Esto convencerá á la Cámara de la razon que me asiste; y por tanto, ruego á la comision que retire su dictámen; y si, como no espero, insiste en él, ruego á la Asamblea se sirva desaprobarle.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Yo no sé por qué ha dicho el Sr. Riera que discuto con saña; yo no discuto nunca con saña, por el respeto que me inspira este recinto; y si alguna vez tuviera razon para emplearla, no seria ésta seguramente, en que no tengo interés directo ni indirecto en el asunto ni conozco al Sr. Puigoriol (D. Domingo); no hago más que cumplir con mi deber; si hubiera querido tratar á S. S. con saña, hubiera empleado otro lenguaje y otros argumentos.

Como contestacion á uno de los principales argumentos que yo aduge, decia el Sr. Riera: «ha dicho su señoría que el alcalde no resuelve.» Yo extraño mucho que habiendo sido S. S. alcalde de una poblacion tan importante como Gerona, diga eso. Perdóneme el señor Riera; conozco algo la ley municipal; he tenido ocasion de aplicarla más de una vez; el alcalde sé yo en lo que resuelve y en lo que no resuelve. Yo sé que el alcalde tiene derecho de convocar al Ayuntamiento cuando le parece conveniente; y dentro del período electoral tiene el derecho de la convocatoria, y todos los demás que le son anejos. Ya vé S. S. cómo el alcalde tiene intervencion directa en todos los actos electorales. Yo sé que las resoluciones no pertenecen al alcalde, sé que á éste corresponde el recibir las reclamaciones que se hagan; firmar y repartir las cédulas electorales; mandar fijar las listas en las puertas de los colegios, y otra porcion de actos que son de su competencia exclusiva, sin que el Ayuntamiento intervenga en ello.

Decia el Sr. Riera, con referencia á una persona ilustre del partido republicano, persona que aunque no conozco la respeto, como á todo el mundo, que si esa

hubiera sido la mente del legislador, habria confundido los artículos 10 y 7.°

Yo no diré que esa persona tan ilustrada no tenga sentido comun, como S. S. ha supuesto; pero sí diré que no ha leido la ley ni la conoce. El art. 7.° dice:

«No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refieren los cuatro artículos anteriores, los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con egercicio de autoridad, en la provincia, distrito ó localidad donde estas se verifiquen.»

El art. 10 se refiere solo á los votos que hay que descontar á los indivíduos que, encontrándose en este caso, puedan tener votos allí en los pueblos donde solo alcance su jurisdiccion.

Un gobernador de provincia, que ejerce en ella jurisdiccion, tiene incapacidad legal; pero si es un alcalde el que ejerce jurisdiccion, puede ser Diputado, descontándosele los votos que obtuvo en el punto donde la ejerce, como le ha sucedido al Sr. Riera.

Ya vé, pues, S. S. que hay una diferencia notable entre los artículos 10 y 7.°; que no han podido confundirse; que la ley está perfectamente clara, y que si se confunde es por conveniencia particular.

En una rectificacion ha querido S. S. darnos á la Cámara y á mí una leccion que por mi parte no necesito, sobre lo que es jurisdiccion. Yo sé lo que es, y por eso digo que el alcalde la ejerce, no ordinaria, pero sí administrativa y política. Si todas estas razones no constan en el dictámen, es porque la comision no ha creido necesario consignarlas, como tampoco examinar si S. S. ha ejercido ó no influencia dentro del distrito municipal de Gerona, ni en otros hechos completamente ajenos al dictámen, porque la comision solo ha podido y debido fundarse en la prescripcion legal que le mandaba descontar los votos que S. S. ha tenido en aquel distrito. A la comision no le importaba saber otra cosa sino si S. S. ha ejercido ó no presion dentro del período electoral; y que la ha ejercido, está domostrado en el expediente, además de haberlo confesado S. S. No necesita, pues, la comision apelar á otros medios para probar lo que en otro caso seria simplemente una ligereza suya; porque si hubiera fundado su dictámen en todos esos hechos que antes me atreví á calificar de escandalosos, no habria propuesto la admision del Sr. Puigoriol, sino solo la nulidad de la eleccion.

El Sr. **RIERA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Unicamente para rectificar la tiene V. S.

El Sr. **RIERA**: Seré brevísimo.

El argumento capital aducido y repetido por el señor Maisonnave, es el de haber ejercido yo jurisdiccion. Repito que niego que la ejerciese durante los dias en que se practicaron los trabajos electorales en Gerona, porque tuve la delicadeza (permítaseme la inmodestia) de renunciar á mi cargo de alcalde tan luego como supe que los electores del distrito de Gerona me habian honrado en una antevotacion, designándome candidato casi por unanimidad, y no intervine en trabajos electorales, como lo prueba la certificacion adjunta al acta. No tengo más que decir.»

Sin más debate, se puso á votacion el dictámen, y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Domingo Puigoriol.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Estévanez, participando que habiendo sido elegido por los distritos de Orgaz, Baeza y Santa Cruz de Tenerife, provincias de Toledo, Jaen y Canarias, y estando igualmente reconocido á los electores de dichos distritos, dejaba á la suerte cuál habia de representar, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Habiendo dejado á la suerte el Sr. Estévanez la designacion del distrito que ha de representar, se va á proceder al sorteo.»

Habiéndose verificado así, el Sr. Secretario Cagigal sacó de la urna una papeleta, y leyó: *Santa Cruz de Tenerife*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Estévanez opta por el distrito de Santa Cruz de Tenerife.»

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Estévanez participando que el miércoles próximo contestaría á la interpelacion anunciada por el señor Fernandez Latorre, sobre los términos en que está concebida la última circular publicada en la *Gaceta* por el Ministerio de la Guerra.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Gobierno interior de las Córtes disponiendo el destino que ha de darse al Archivo y Biblioteca del Palacio de la extinguida Real Casa y el de los empleados de la misma dependencia. (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 22, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana: Preguntas é interpelaciones y discusion de los dictámenes de la comision de Actas, que están sobre la mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete menos cuarto.

hubiera sido la mente del legislador, habría confundido los artículos 10 y 7.º

Yo no diré que esa persona tan instruida no tenga sentido comun, como S. S. ha supuesto; pero sí diré que no ha leido la ley ni la conoce. El art. 7.º dice:

«No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refieren los cuatro artículos anteriores, los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad, en la provincia, distrito ó localidad donde estas se verifiquen.»

El art. 10 se refiere sólo á los votos que hay que descontar á los individuos que, encontrándose en este caso, puedan tener votos allí en los pueblos donde no alcance su jurisdiccion.

Un gobernador de provincia, que ejerce en ella jurisdiccion, tiene incapacidad legal; pero si es un alcalde el que ejerce jurisdiccion, puede ser Diputado, descontándole los votos que obtuvo en el punto donde la ejerce, como le ha sucedido al Sr. Riera.

Ya ve, pues, S. S. que hay una diferencia notable entre los artículos 10 y 7.º, que no han podido confundirse; que la ley está perfectamente clara; y que si se confunde es por conveniencia particular.

En una rectificacion ha querido S. S. dar á la Cámara y á mí una leccion que por otra parte no necesito, sobre lo que es jurisdiccion. Ya sé lo que es, y por eso digo que el alcalde la ejerce, no ordinaria, pero sí administrativa y política. Si todas estas razones no constan en el dictámen, es porque la comision no ha creido necesario consignarlas, como tampoco examinar si S. S. ha ejercido ó no influencia dentro del distrito municipal de Gerona, ni en otros términos completamente ajenos al dictámen, porque la comision sólo ha podido y debido fijarse en la prescripcion legal que le mandaba descontar los votos que S. S. ha tenido en aquel distrito. A la comision no le importaba saber otra cosa sino si S. S. ha ejercido ó no presion dentro del período electoral; y que la ha ejercido, está demostrado en el expediente, además de haberlo confesado S. S. No necesita, pues, la comision apelar á otros medios para probar lo que en otro caso sería simplemente una injerencia suya, porque si hubiera fundado su dictámen en todos esos hechos que acaso me autoricen á calificar de escandalosos, no habria propuesto la admision del Sr. Puigoriol, sino sólo la nulidad de la eleccion.

El Sr. **RIERA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Únicamente para rectificar la tiene V. S.

El Sr. **RIERA**: Seré brevísimo.

El argumento capital aducido y repetido por el señor Maisonnave, es el de haber ejercido yo jurisdiccion después que luego que la ejerciese durante los dias en que se practicaron los trabajos electorales en Gerona, porque tuvo la delicadeza (permítaseme la inmodestia) de renunciar á un cargo de alcalde tan luego como supe que los electores del distrito de Gerona me habian honrado en una anterior eleccion designándome candidato casi por unanimidad; y no influí en ninguna de aquellas cuestiones electorales; como lo prueba la candidatura adjunta al acta. No tengo más que decir.

Sin más debate, se pasó á votacion el dictámen, y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Domingo Puigoriol.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Estévanez participando que habiendo sido elegido por los distritos de Orgaz y Santa Cruz de Tenerife, provincias de Toledo y Canarias, y estando igualmente reconocido á los electores de ambos distritos, elegia á la suerte cuál habia de representar, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Habiendo dejado á la suerte el Sr. Estévanez la designacion del distrito que ha de representar, se va á proceder al sorteo.

Habiéndose verificado así, el Sr. Secretario Cagigal sacó de la urna una papeleta, y leyó: *Santa Cruz de Tenerife.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Estévanez opta por el distrito de Santa Cruz de Tenerife.

Las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Estévanez participando que el miércoles próximo contestaría á la interpelacion anunciada por el señor Fernández Latorre, sobre los términos en que está concebida la última circular publicada en la *Gaceta* por el Ministerio de la Guerra.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordándose se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Gobierno interior de las Córtes disponiendo el destino que ha de darse al Archivo y Biblioteca del Palacio de la [illegible] y el de los empleados de la misma dependencia. (*Véase el Apéndice noveno al Diario núm. 22, que precede á esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Órden del dia para mañana: Preguntas é interpelaciones y discusion de los dictámenes de la comision de Actas, que están sobre la mesa.

Se levantó la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Girauta Perez, sobre renovacion de los jueces y fiscales municipales por sufragio universal en los mismos dias que se designen para la de Ayuntamientos.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.° Se procederá á la renovacion de los jueces y fiscales municipales por sufragio universal, en los mismos dias, horas y locales que se designen para la próxima de Ayuntamientos.

Art. 2.° En los colegios electorales habrá dos urnas rotuladas, una para la eleccion de los municipios y la otra para la de jueces y fiscales municipales.

Art. 3.° Para votar los jueces y fiscales municipales y sus suplentes, se escribirán en las papeletas los nombres correspondientes, haciendo expresion del cargo que cada cual haya de desempeñar.

Art. 4.° Los funcionarios elegidos por virtud de esta ley tomarán posesion de sus cargos respectivos los mismos dias señalados para los de Ayuntamientos.

Art. 5.° Las operaciones electorales se ajustarán estrictamente á las que rijan para la renovacion de aquellas corporaciones populares.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1873.—Benito Girauta Perez.=Pedro Avizanda.=Pedro Bernard.=José María Vallés y Ribot.=Diego Lopez Santiso.=Bartolomé Plá.=Manuel García Marqués.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Orense, suprimiendo la estacion de Venta de Baños y estableciéndola en Palencia.

A LAS CÓRTES.

Considerando que el ferro-carril del Norte de España, más que línea férrea directa de Madrid á Francia, es la via central de la costa cantábrica;

Considerando que por esta causa buscóse un punto en el centro de Castilla la Vieja que, siendo equidistante de los diversos extremos, sirviese de conveniente bifurcacion y entronque á las diversas direcciones Noroeste, Norte y Este;

Considerando que este punto puede y debe ser uno, y realizarse el servicio en una sola estacion para simplificar el tráfico y facilitar los cruzamientos, circunstancias todas que confluyen y pueden obtenerse en la ciudad de Palencia;

Considerando que por haberse faltado á esta unidad, emplazando las dos bifurcaciones, una en Venta de Baños y otra en Palencia, á solo diez kilómetros de distancia, se ha hecho indispensable la duplicidad de servicios y el doble tiempo de parada á todos los trenes;

Considerando que por otra parte la estacion de Venta de Baños no responde á ninguna necesidad local ni comercial, antes por el contrario entorpece todos los servicios con las dobles estaciones, maniobras y diferidos consiguientes;

Considerando que á la obtencion de estos beneficios generales y locales obedecen las gestiones de Palencia para conseguir la supresion de la estacion de Venta de Baños y la variacion de la vía entre este punto y Magaz, construyéndose para este objeto un ramal directo entre Palencia y Magaz;

Considerando que estos tres puntos, *Palencia*, *Venta de Baños* y *Magaz*, constituyen los vértices de un triángulo equilátero, y que por la variacion que se propone, los trenes entre Venta de Baños y Magaz recorrerán los dos lados del triángulo que en la actualidad realizan los que parten de Palencia á Magaz,

Y considerando, por último, que el trayecto en esta nueva forma establecido, además de ahorrar tiempo en la marcha de todas direcciones, simplifica el servicio y acorta las distancias del Noroeste al Norte y Este, de lo que resultan beneficiadas las mercancías gallegas, asturianas, montañesas, castellanas, aragonesas, vascas y catalanas, que suponen el 80 por 100 del tráfico total realizado á través de los citados puntos,

Los que suscriben, Diputados Constituyentes, tienen el honor de proponer á las Córtes el siguiente proyecto ó

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las líneas férreas del Norte y Noroeste entroncarán y bifurcarán en lo sucesivo en las inmediaciones de la ciudad de Palencia, por cuya razon se suprime la estacion, bifurcacion y entronque de Venta de Baños.

Art. 2.° Para que el servicio de viajeros y de gran velocidad se realicen con la comodidad y prontitud oportunas, este servicio se efectuará en una sola estacion, cuyo emplazamiento, extension de servicios é importancia, se fijarán por los delegados facultativos del Gobierno, con audiencia de las corporaciones populares de la provincia y ciudad de Palencia y la de las empresas del Norte y Noroeste.

Art. 3.° El Ministro de Fomento dispondrá que en el preciso término de tres meses se formalice por el ingeniero jefe de la provincia de Palencia ó por el jefe de la division el correspondiente proyecto facultativo del ramal nuevo entre Palencia y Magaz, y los de los edifi-

cios necesarios para estaciones, rotondas, almacenes y economatos necesarios á realizar el servicio de la nueva forma decretada.

Art. 4.° Las Córtes facultan al Ministerio para que autorice oportunamente á las corporaciones populares de Palencia, y á las de igual índole directa é indirectamente interesadas, á fin de que puedan allegarse 500.000 pesetas, por las primeras principalmente, para la realizacion inmediata de las obras por la empresa del Norte, y cuya suma se calcula alzadamente bastante, toda vez que si resultare de los proyectos algun mayor importe, el saldo no puede ser equivalente al valor de las estaciones y demás edificios definitivos que la empresa tiene obligacion de construir en Palencia y Magaz.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=José María Orense.=Pedro de la Hidalga.=José Gonzalez Alegre.=Ramon Perez Costales.=Martin Barrera y Llamo.=Cirilo Tejerina.=Modesto Martinez Pacheco.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Mendez Ibañez, sobre incompatibilidad del cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro, retribuido por el Estado, la provincia, el municipio, sociedad ó particular, siempre que intervenga el Gobierno en su nombramiento.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El cargo de Diputado es incompatible con la posesion y ejercicio de cualquier otro, retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio, y con todo empleo en cuyo nombramiento intervenga el Gobierno, aunque sea pagado por una sociedad ó un particular: se exceptúa el cargo de Ministro.

Art. 2.° Los Diputados no podrán obtener empleo, gracia, condecoracion ni comision con sueldo de ninguna especie, aun cuando renuncien préviamente su cargo, mientras duren las Córtes para que fueron elegidos.

Art. 3.° Los catedráticos, profesores, maestros, ingenieros, médicos de baños é higienistas, y los indivíduos del cuerpo de archivos y bibliotecas que hubiesen obtenido sus puestos en pública oposicion, conservarán el derecho á volver, una vez disueltas las Córtes, á ocupar en su carrera una cátedra, escuela ó destino análogo al que hubiesen dejado, y que estuviera vacante, sin otra categoría ni antigüedad que la que tenian al ser proclamados Diputados.

Art. 4.° Los indivíduos del ejército y armada, cualquiera que sea su categoría, perderán sus empleos y grados y todo carácter militar al ser proclamados Diputados, conservando, empero, el derecho á volver á sus puestos, en la forma y manera expresadas en el artículo anterior; mas no podrán recibir ascensos ni gracias de ninguna especie, inclusas las reglamentarias.

Art. 5.° En ningun caso y por ningun pretesto podrán ser elegidos ministros del Tribunal de Cuentas los Diputados de las Córtes que hubieren hecho la eleccion, aunque préviamente renunciasen el cargo y reunieran las circunstancias que exige la ley orgánica del mismo.

Art. 6.° Los ordenadores de pagos que autoricen el de haberes á algun empleado en contravencion á lo dispuesto en esta ley, serán responsables pecuniariamente de las cantidades que en tal concepto se hubiesen satisfecho.

Artículo adicional. La presente ley regirá desde luego para las actuales Córtes, y tambien para las sucesivas, mientras otra cosa expresamente no se determine.

Palacio de las Córtes 14 de Junio de 1873.=Eduardo Mendez Ibañez.=Antonio Mola.=Agustin Sardá.=Pedro Bové.=Juan Plá y Más.=Martin Barrera y Llamo.=Lucio Brogeras.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rivera (D. Cesáreo), suprimiendo todas las cesantías desde 1.° de Julio de 1873.

Los Diputados que suscriben,

Considerando que no es racional remunerar servicios negativos:

Considerando que es injusto arrancar al contribuyente parte del fruto de su trabajo para entregarlo al que nada hace en beneficio de la Nacion:

Considerando que las leyes pueden y deben tener efecto retroactivo cuando se trata de restablecer el imperio del derecho natural:

Considerando que la situacion angustiosa del Tesoro no consiente ningun linaje de despilfarros, siempre incompatibles con una buena administracion,

Someten á la deliberacion y acuerdo de los Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se declaran suprimidas todas las cesantías desde el 1.° de Julio próximo venidero, y derogadas todas las leyes establecidas sobre este particular por los Gobiernos de la Monarquía.

Palacio del Congreso 18 de Junio de 1873.=Cesáreo Rivera.=Segundo Plá de Huidobro.=Isidoro Manuel Martinez.=José Ogea.=José Vazquez Moreiro.=Cándido Regueira.=Manuel Rey y Gosende.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ochoa, extinguiendo todas las cargas de justicia que no procedan de enajenacion al Estado, por medio de documento contractual, de fincas rústicas ó urbanas.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran extinguidas todas las cargas de justicia que no procedan de enajenacion hecha al Estado, por medio de documento contractual fehaciente, de fincas rústicas ó urbanas.

Art. 2.° En virud de esta disposicion, cesará desde el dia en que se publique en la *Gaceta* la presente ley el pago de todas las cargas procedentes de alcabalas, acciones señoriales ó jurisdiccionales, servicios personales ó que tengan cualquiera otro orígen que no sea el señalado en el art. 1.°

Art. 3.° Por el Ministro de Gracia y Justicia se procederá inmediatamente á designar y clasificar las cargas que satisface el Estado, para que tengan pronto y eficaz cumplimiento las disposiciones anteriores.

De las resoluciones que adopte, dará cuenta á la mayor brevedad posible á las Córtes Constituyentes.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=Estéban Ochoa.=Bernardo García.=Francisco Puente y Jimenez.=Melchor Almagro.=Miguel Morán.= Salustio Víctor Alvarado.=Santiago Flores.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion del Sr. Güell y Mercadé sobre que se declare haber visto con satisfaccion la conducta de los voluntarios de la Espluga de Francolí sosteniendo el fuego de los carlistas en los dias 4 y 5 del corriente mes.

Los Diputados que suscriben piden al á las Córtes se sirvan acordar:

Que han visto con satisfaccion el heróico comportamiento de los ciudadanos Isidro Tasíes y Bosch, Pablo Llauradó y Montserrat, Francisco Ferrer y Tibau, Juan Vernet y Serret, Juan Amigó y Pulloré, Ramon Domingo y Verdes, Miguel Saperas y Lafite, José Odeno y Vergili, Pablo Roza y Solé, Miguel Vidal y Llort, Miguel Saperas y Salas, Francisco Martí y Bonet, voluntarios movilizados de la Espluga de Francolí (provincia de Tarragona), que al mando de su capitan D. Pablo Miguel y Lladó, en los dias 4 y 5 del corriente mes resistieron solos durante diez y ocho horas á las fuerzas carlistas de Tristany y Vallés, en número de 1.200 hombres, no rindiéndose ni ante las amenazas de muerte que los carlistas hicieron contra las familias de los sitiados, ni ante el incendio del edificio en que estaban parapetados; por todo lo cual, el Congreso declara á los expresados ciudadanos beneméritos de la Pátria.

Palacio de las Córtes 18 de Junio de 1873.=José Güell y Mercadé.=Antonio Kies.=José Tomás y Salvany.=José María Torres.=Agustin Sardá.=Pedro Bové.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, autorizando al de Hacienda para enajenar el material innecesario perteneciente á la Marina, ingresando su producto en las cajas del Tesoro.

A LAS CÓRTES.

Desde que por la ley de 27 de Abril de 1870 se autorizó al Ministro de Marina para enajenar el material de la misma que no tuviese aplicacion inmediata á las construcciones navales modernas, las Juntas clasificadoras de los departamentos, creadas por virtud del artículo 1.° del reglamento de 5 de Mayo siguiente, procedieron á designar los efectos, buques y edificios que habian de sacarse á la venta en licitacion pública, con arreglo á las bases y reglas aprobadas para el cumplimiento de la expresada ley, sin que hasta ahora, tratándose especialmente de objetos de importancia, como el dique de hierro y buques de gran porte inútiles para el servicio de la Marina, hayan dado las subastas el resultado apetecido, á pesar de las retasas hechas sobre los primitivos avalúos; por manera que, á pesar del tiempo trascurrido en los remates y sus anuncios, cuya insercion en los periódicos extranjeros ha satisfecho la Administracion, no ha llegado á utilizarse el Tesoro de las sumas que hubiera producido la venta, excepcion hecha de un grupo de dos faluchos subastados en Cartagena y algunos materiales de menos importancia.

Por otra parte, en el citado reglamento de 5 de Mayo de 1870 se dictan las reglas necesarias para la enajenacion de los efectos, buques y edificios, hasta el caso de practicar la segunda subasta, pero nada se previene para la eventualidad de que esta última resultara desierta, como ha sucedido con el dique flotante existente en el arsenal del Ferrol, razon por la cual pasó el expediente relativo á este asunto al Consejo de Estado, donde hoy se encuentra, no obstante haberse presentado algunas ofertas particulares de casas extranjeras, que fueron desechadas por no hallarse dentro de las prescripciones de la legalidad vigente.

A fin, pues, de orillar las dificultades presentadas hasta ahora, y con el objeto de que el Tesoro pueda utilizar rápidamente el valor de los buques, edificios y material que en los arsenales no tenga aplicacion á las necesidades de la Marina, sin sujetar la venta á las condiciones de largos plazos que señaló el reglamento de 5 de Mayo de 1870, el Ministro que suscribe cree lo más conveniente que se autorice al Ministerio de Hacienda para enajenar en la forma y con las garantías que estime más beneficiosas al Erario, el material que, clasificado y valorado por el de Marina, se le designe al efecto, ya sean buques, edificios, terrenos, ó efectos de consumo y armamento que no sean necesarios en la Armada, ingresando su producto en rentas públicas, como hasta ahora viene verificándose.

En tal virtud, el que suscribe, de acuerdo con el Almirantazgo, tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para enajenar en la forma y con las garantías que estime más beneficiosas para el Erario, todo el material perteneciente á la Marina sin aplicacion á las necesidades del servicio ni á las construcciones navales modernas.

Art. 2.° El material á que se refiere el anterior, comprende:

1.° Los edificios y terrenos situados fuera del recinto de los arsenales, que no están destinados á depósitos de víveres, municiones ó pertrechos, oficinas etcétera, ni sean de absoluta necesidad para la armada.

2.° Los buques de vela ó de vapor que se hallen en estado de exclusion.

3.° El dique flotante de hierro que existe en el arsenal del departamento del Ferrol, en el caso de que la Marina no lo considere utilizable con ventaja en las diversas atenciones del servicio.

4.° Los efectos y pertrechos existentes en los almacenes y talleres, que no sean aplicables á la contruccion naval, segun el estado actual de la ciencia y necesidades de la época.

Art. 3.° Corresponde al Ministerio de Marina la designacion y valoracion del material que haya de enajenarse, poniéndolo despues á disposicion del Ministerio de Hacienda, para los efectos del art. 1.°, con las relaciones valoradas, planos, si se trata de edificios, ó terrenos y demás noticias necesarias.

Art. 4.° El importe de la enajenacion del material á que se refiere esta ley, ingresará íntegro en las cajas del Tesoro bajo el concepto de rentas públicas.

Art. 5.° Queda derogada la ley de 27 de Abril de 1870, y disposiciones posteriores que se opongan á la presente.

Madrid 24 de Junio de 1873.=El Ministro de Marina, Federico Anrich.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes sobre renovacion de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se procederá en los dias 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península é islas Baleares.

Art. 2.° Del propio modo se procederá á la renovacion total de las Diputaciones provinciales de la Península é islas Baleares en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre.

Art. 3.° Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Agosto.

Los Diputados provinciales la tomarán el dia 24 de Setiembre.

Art. 4.° En la provincia de Canarias se procederá á la renovacion total de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales en los dias 1, 2, 3 y 4 de Agosto y 27, 28, 29 y 30 de Setiembre respectivamente.

Los concejales tomarán posesion de sus cargos el dia 12 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 20 de Octubre.

Art. 5.° En la isla de Puerto-Rico serán elegidos los Ayuntamientos los dias 13, 14, 15 y 16 de Agosto y renovada la Diputacion los dias 6, 7, 8 y 9 de Octubre.

Los concejales electos tomarán posesion de sus cargos el dia 25 de Setiembre, y los Diputados provinciales el dia 24 de Octubre.

Art. 6.° Las elecciones, en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, se verificarán con arreglo á la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870.

En la isla de Puerto-Rico se harán con arreglo á los decretos de 27 de Agosto de 1870; 13 de Diciembre de 1872, y al art. 4.° de la ley de 11 de Marzo de 1873.

En los pueblos que contengan menos de 800 vecinos, solo se constituirá una mesa.

Art. 7.° Gozarán del derecho electoral todos los españoles mayores de 21 años de edad.

Art. 8.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Artículo adicional. Durante el período electoral no se hará modificacion en los actuales Ayuntamientos, si no infringieran el art. 180 de la ley municipal. Los Ayuntamientos disueltos despues de las últimas elecciones de las Córtes Constituyentes, por otras causas que las que en dicho artículo se expresan, serán repuestos, siempre que su nombramiento hubiese sido de acuerdo y aprobacion de la comision provincial. Asimismo se llevarán á efecto antes de las elecciones las providencias relativas á la constitucion de Ayuntamientos, tomadas por la comision provincial con anterioridad á la publicacion de esta ley, y que no hubiesen sido cumplidas.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo, para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes Constituyentes 24 de Junio de 1873. =Nicolás Salmeron, Presidente. =Santiago Soler y Plá, Diputado Secretario. =Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. =Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario. =Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gobierno interior de las Córtes, disponiendo el destino que ha de darse al Archivo y Biblioteca del Palacio de la extinguida Real Casa, y el de los empleados de la misma dependencia.

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

Animadas la Asamblea Nacional y su Comision Permanente del noble y patriótico deseo de que no sufrieran extravío ni menoscabo las ricas y numerosas colecciones de libros y documentos que existen en la Biblioteca y Archivo de la suprimida Real Casa, resolvieron que ambos establecimientos y los empleados en ellos quedaran bajo la custodia y dependencia de la comision de Gobierno interior de la Asamblea, ínterin las Córtes Constituyentes resolvieran sobre su destino definitivo.

Ha llegado, pues, el caso previsto en la resolucion indicada, y la comision de Gobierno interior, abundando en los mismos deseos que la Asamblea Nacional, cree que debe resolverse de una manera definitiva, y para ello tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes lo siguiente:

Quedan definitivamente agregados á la Biblioteca y Archivo de las Córtes el Archivo y Biblioteca del Palacio que en Madrid ocupaban los Reyes de España, con todos los objetos de arte y mobiliario que en la actualidad existen en dichas dependencias, las cuales continuarán en el mismo edificio, ocupando los locales que fueren precisos, hasta que las Córtes habiliten otros que reunan las condiciones necesarias.

Los empleados en estas últimas oficinas dependerán en lo sucesivo de la comision de Gobierno interior de las Córtes, consignándose para este servicio en el próximo presupuesto la cantidad necesaria.

Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1873.=Nicolás Salmeron, Presidente.=Emigdio Santamaría.=Cayetano Meca.=Domingo Sanchez Yago.=José Tomás y Salvany.=Francisco Sicilia.=Ricardo Lopez Vazquez.=Mariano Rojas.=Manuel García Martinez.=Santiago Soler y Plá, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Xérica, Diputado por Amurrio (Alava).=El Congreso acuerda se nombren dos comisiones especiales para informar sobre las proposiciones de ley relativas á incompatibilidades y sobre bienes de propios.=Se lee, y pasa á la comision correspondiente, un proyecto de ley regularizando el trabajo de los niños en las minas y establecimientos industriales.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar una pregunta del Sr. Ayuso sobre presentacion de los presupuestos de dicho Ministerio.=Preguntas del Sr. Rodriguez Sepúlveda: una relativa á lo sucedido en el Campo de Criptana con una manifestacion republicana federal; otra relativa á los soldados de francos, y otra sobre los inventarios del mobiliario de la extinguida Casa Real.=Se pone en conocimiento de los Sres. Ministros de Gobernacion y Hacienda.=Pregunta del Sr. Corchado sobre la suerte de los imponentes de la Caja general de Depósitos por la supresion de ésta.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda á esta pregunta y á la que se refiere á los inventarios de los bienes del Real Patrimonio.=Pregunta del Sr. Soriano sobre resolucion por el Sr. Ministro de Gracía y Justicia de una peticion relativa á algunos escribanos actuarios de Valencia.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Rio sobre las ocurrencias de Sevilla.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta el Sr. Sicilia si está dispuesto el Gobierno á anular lo relativo á la presentacion de las cédulas de vecindad y sobre el repartimiento de armas entre los pueblos más amenazados de las facciones carlistas.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Torres y Torres relativa al juez de Ledesma.=Se pone en conocimiento del señor Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Rubau sobre disolucion de un centro internacionalista de Sanlúcar de Barrameda.=El Congreso oye con agrado una felicitacion por la proclamacion de la República federal, presentada por el Sr. Miranda.=Pregunta del Sr. Aura Boronat sobre los telégramas que haya recibido el Gobierno del ejército del Norte y sobre las causas de la crísis.=Contestaciones de los Sres. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Guerra.=Pregunta del Sr. Perez Pastor tambien sobre el reparto de armas entre los pueblos pequeños.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Lopez Santiso relativa á los batallones francos, á la supresion del Consejo de Estado y de otros varios centros.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda.=Pregunta del Sr. García Alvarez sobre el establecimiento del correo diario en las provincias, especialmente en la de Leon.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Valledor respecto al decreto creando una junta para reorganizar el ejército y presentacion de las hojas de servicio de algunos de los indivíduos nombrados para ella.=Contestacion

del Sr. Ministro de la Guerra.=Pregunta del Sr. Suñer y Capdevila (mayor) sobre el importe de los haberes satisfechos á todas las clases activas de dos meses á esta parte, y sobre el dictámen relativo á facultades extraordinarias.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta del Sr. Hidalgo pidiendo una nota de los jueces separados en 1856 que aun no han tenido colocacion.=Pregunta del Sr. Riesco sobre la contradiccion que se advierte entre lo ofrecido por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y lo que hace el de Hacienda relativamente á los bienes de propios.=Pregunta del Sr. Ochoa sobre la venta de una finca cuya tasacion se cree extraordinariamente baja.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Recuerda el Sr. Gomez Sigura su interpelacion acerca de la reorganizacion definitiva del ejército.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Pregunta del Sr. Armentia sobre los nuevos estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta el Sr. Verdugo si el Ministro de la Guerra está dispuesto á observar los reglamentos en los ascensos militares.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Corchado amplía su pregunta sobre la suerte de los imponentes de la Caja de Depósitos.=Contestacion del señor Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Galvez Arce pidiendo una nota de las gracias concedidas al ejército por los alzamientos republicanos de Múrcia.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Preguntas del Sr. Prefumo relativas á subvenciones y auxilios á las empresas de ferro-carriles.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Preguntas del Sr. Olave sobre el convenio entre la compañía del ferro-carril del Norte y el titulado Duque de Madrid; sobre el trasporte de mercancías por las vías terrestres en territorio ocupado por los carlistas; sobre la provision de gobernadores en las provincias que no los tienen, y sobre las facultades de los mismos en algunas para imponer contribuciones de guerra.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Martí y Tarrats sobre si el Sr. Ministro de la Guerra se cree con bastante autoridad para restablecer la ordenanza en el ejército.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Reitera el señor Blanc la pregunta sobre los bienes procedentes de la Corona para apresurar su venta.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Rubau Donadeu pidiendo una nota de los giros, cuentas de resaca y demás que se hayan llevado por el Tesoro en los últimos meses y sobre cargas de justicia y empréstitos de la Diputacion provincial de Barcelona.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. García Gil sobre la clasificacion de los bienes de propios y realengos para venderlos ó para darlos á censo reservativo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Repite el Sr. Aura Boronat su pregunta sobre los telégramas recibidos del ejército del Norte y espíritu de los mismos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra =Pregunta del Sr. Ruiz Llorente sobre un telégrama relativo al Cuerpo diplomático extranjero.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=El Sr. Riesco reproduce su pregunta acerca de la necesidad de que los bienes de propios se vendan á censo reservativo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Daufi pide al Sr. Ministro de la Guerra se entere de las causas por que han sido deportados á Canarias algunos republicanos catalanes en tiempo del general Baldrich.=El Sr. Ministro de la Guerra ofrece enterarse.=El Sr. Plaza recuerda su peticion para que venga al Congreso el expediente de trasferencia de dos millones y los de ventas de algunos montes de la provincia de Cuenca, y reclama además se traiga el del ferro-carril de Campillos á Granada.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Preguntas del Sr. La Rosa relativas á la venta de algunos montes en 1864 y 65 en la provincia de Jaen; á la asignacion que perciben algunas Academias que se llaman Reales, y á la necesidad de que se enajenen prontamente los bienes que fueron del Patrimonio.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Interpelacion del Sr. Vallés y Ribot acerca del decreto del dia 2 de Junio sobre enseñanza.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Se acuerda pasar á otro asunto.=Se acuerda comunicar á Guerra el anuncio de interpelacion del Sr. Verdugo sobre la necesidad de que el ejército se reglamente en sus ascensos con arreglo á las prescripciones establecidas.=Interpelacion del Sr. Fernandez de la Torre sobre ascensos militares, y necesidad de reprimir la indisciplina del ejército.=Discurso del Sr. Ministro de la Guerra.=Se acuerda pasar á otro asunto.=Interpelaciones sobre la situacion del ejército, de los Sres. Verdugo y Gomez Sigura.=Discursos de ambos señores explanándolas, y contestacion del Sr. Ministro de la Guerra y del de Estado.=Se acuerda pasar á otro asunto.=La Cámara queda enterada de una comunicacion del Ministerio de Gracia y Justicia referente á los pasquines fijados en esta capital los dias 11 y 15 últimos.=Queda sobre la mesa un dictámen y un voto particular de la comision de Actas.=ORDEN DEL DIA: Discusion del dictámen de la comision de Gobierno interior, relativo á reunir á la Biblioteca y Archivo de las Córtes el Archivo y Biblioteca del Palacio que fué de los Reyes.=Los Sres. Somolinos y La Rosa hacen dos preguntas á la comision, que son contestadas por el Sr. Santamaría, y el dictámen queda aprobado.=Continúa el debate pendiente sobre las elecciones de Ocaña.=Discurso del Sr. Plaza (de la comision).=Rectificaciones de los Sres. Huelves y Plaza.=El Sr. Cervera, en contra.=El Sr. Rodriguez Sepúlveda cede la palabra, en pró, al Sr. Galiana, Diputado electo.=Se proroga la sesion.=Rectificaciones de los Sres. Huelves y Galiana.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Abarzuza opta por Villajoyosa (Alicante).=A la comision de Constitucion pasan unos documentos que remite el Sr. Suñer.=Se acuerda conste el voto del Sr. Puigoriol con la mayoría en la proclamacion de la República.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y la eleccion de las comisiones especiales que han de informar sobre la proposicion de ley relativa á la incompatibilidad, y sobre la que excluye de la ley de desamortizacion los bienes de propios y los de aprovechamiento comun.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la comision de Actas la credencial presentada en Secretaría por D. Ramon Xérica, electo Diputado por el distrito de Amurrio, provincia de Alava.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Un Sr. Secretario va á preguntar á la Cámara si han de pasar á comisiones especiales las proposiciones tomadas ayer en consideracion, relativas á incompatibilidad del cargo de Diputado con todo empleo público, y la en que se declaran no comprendidos en la ley de desamortizacion los bienes de propios y de aprovechamiento comun.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Soler y Plá, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): He pedido la palabra para leer un proyecto de ley si me autorizan las Córtes.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Autorizan las Córtes al Sr. Ministro de Fomento para leer un proyecto de ley?»

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Fomento, leyó un proyecto de ley regularizando el trabajo en los talleres y la instruccion en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 23, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El proyecto de ley se imprimirá, repartirá á los Sres. Diputados y pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Ayuso tiene la palabra.

El Sr. **AYUSO**: No encontrándose en el salon el señor Ministro de Ultramar, ruego á la Mesa se sirva poner en su conocimiento la pregunta que voy á dirigirle.

Dentro de breves dias va á comenzar el próximo año económico de 1873 á 1874, sin que el Sr. Ministro haya presentado á las Córtes el presupuesto general de Ultramar. ¿Está el Sr. Ministro dispuesto á traer aquí los proyectos necesarios para legalizar la situacion económica del expresado año de 1873-74? Porque debe tenerse entendido que, con arreglo á las disposiciones vigentes, y sobre todo con arreglo á la ley de 25 de Julio de 1870, no puede ser legal la aplicacion del presupuesto actual para el ejercicio próximo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Del Rio tiene la palabra.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero como éste no se halla en el banco azul, ruego á la Mesa que me reserve el uso de la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Ha sido llamado por telégrafo el Sr. Ministro de la Gobernacion, por haber anunciado el Sr. Del Rio que iba á hacer esa pregunta, y aquel vendrá dentro de breves momentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: La he pedido para hacer tres preguntas; dos al Sr. Ministro de la Gobernacion y una al de Hacienda: no hallándose estos señores presentes, deseo que la Mesa les comunique lo que voy á decir.

El dia del *Corpus*, con motivo de la proclamacion de la República, los republicanos de la villa importante del Campo de Criptana hicieron una manifestacion para celebrar el acontecimiento: entraron en la plaza, no en tumulto, sino ordenadamente, dando vivas á la República federal, y cuál no seria la sorpresa de aquellos ciudadanos al verse recibidos por una descarga que hicieron los servidores de aquel municipio, hiriendo á uno de nuestros correligionarios. Suplico, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que se entere de lo sucedido en la citada villa de Criptana.

Prosigo con el Sr. Ministro de la Gobernacion. Se me han acercado algunos oficiales y soldados de los batallones francos, diciéndome que tendrian una satisfaccion en que preguntase al Sr. Ministro de la Gobernacion cuándo quiere disponer de ellos; porque quieren salir á batirse con los carlistas, y no desean cobrar sueldo sin trabajar. Por tanto, yo suplico á la Mesa se sirva poner esto en conocimiento del Sr. Ministro para que disponga lo que crea conveniente.

Respecto del Sr. Ministro de Hacienda, ruego á su señoría que se sirva manifestar á la Cámara en qué estado se encuentra el inventario general del mobiliario de la extinguida Real Casa, confrontándolo á la vez con el que se hizo á la caida de la dinastía de los Borbones; si es cierto, como se asegura, que se observa la falta de muchos objetos; cómo y en qué forma se realiza la venta de los bienes muebles de la misma procedencia; si los ingresos por este concepto se hallan en proporcion de los gastos ordinarios, y si procederia verificar las ventas con más rapidez, adoptando un sistema distinto del que se emplea actualmente.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrán las preguntas en conocimiento de los Ministros de la Gobernacion y de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; pero antes he de hacer una súplica al Sr. Presidente de la Cámara,

Para formular la pregunta á que me refiero, necesito entrar en algunas consideraciones, siquiera sean breves; ruego, pues, á la Mesa, me permita hacerlas, porque si no, ni podré concretar la pregunta, ni ésta surtirá los efectos que yo deseo. Si la Mesa me autoriza para ello, dirigiré la pregunta; si no, no.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa no puede autorizar á V. S. para traspasar los límites que marca el Reglamento. Haga V. S. la pregunta en términos concretos y sin comentarios.

El Sr. **CORCHADO**: Procuraré ser lo más concreto posible.

Segun tengo entendido, á consecuencia de haberse decretado la supresion de la Caja general de Depósitos, han de encontrarse los imponentes en muy breve tiempo en una situacion bastante difícil; porque no habiendo podido liquidarse completamente aquella Caja, ha de suceder que, al terminar este mes y comenzar el próximo, los imponentes no encontrarán quien les devuelva los valores allí impuestos, puesto que hecha la supresion de esa Caja, á consecuencia de razones y motivos que no son de este momento, no se ha podido dar nueva forma á aquella dependencia de la Hacienda.

Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Hacienda: ¿quién se va á encargar de la gestion de los valores que se encuentran actualmente en la Caja de Depósitos, cuando ésta termine, á fines del presente mes? ¿A quién deberán dirigirse los imponentes, toda vez que no podrán hacerlo ni á los funcionarios de la Caja de Depósitos, porque éstos no habrán de continuar prestando sus servicios al Estado, desde el momento en que, al terminar el presente mes, terminará su vida oficial, y de ninguna manera podrá exigírseles que presten servicios para los cuales no están autorizados, ni por los que serán retribuidos, ni tampoco podrán dirigirse los referidos imponentes á los funcionarios de la Direccion del Tesoro, porque éstos no están autorizados para realizar las operaciones de la suprimida Caja de Depósitos?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Voy á contestar al Sr. Diputado satisfaciendo sus deseos.

Tengo presentado á la Cámara un proyecto de ley, por el cual aumentando en muy poco número los empleados de las Direcciones de la Deuda y del Tesoro, podrán continuar ambas dependencias admitiendo los depósitos voluntarios que se hagan y custodiando los efectos públicos que se depositen en las cajas del Estado.

Respecto á la suprimida Caja de Depósitos, los oficiales de la misma seguirán en sus puestos hasta hacer entrega de los valores en ella depositados, bien á los interesados ó bien traspasándolos á otras dependencias que deban hacerse cargo de ellos, para que no sufran ni el servicio público ni los intereses particulares.

En cuanto á la otra pregunta que se me ha dirigido, debo observar que habiendo citado á la junta que entiende en los inventarios de lo que fué Real Patrimonio, me han manifestado que les era imposible acudir al Ministerio con la brevedad que el caso requeria, y que deseaban que el Ministerio por escrito expresara lo que tuviera por conveniente. He dado las órdenes oportunas, y hoy mismo se ha pasado un oficio al presidente de la comision encargada de formar los inventarios de lo que fué el Real Patrimonio, para que con urgencia pasara al Ministerio de Hacienda y al de Fomento lo que debia pasar á uno y á otro, es decir, los museos y objetos artísticos, al de Fomento, y al de Hacienda las fincas rústicas y urbanas, para proceder desde luego á la desamortizacion de las mismas, vendiéndolas en pública subasta, conforme al proyecto de ley que presentará á la Cámara muy en breve el Ministerio.

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra para dar nueva forma á mi pregunta, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda no ha contestado á ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En este momento no puede hacerlo S. S.

El Sr. **CORCHADO**: Pues suplico á la Presidencia me reserve la palabra para el turno que me corresponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Soriano tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, único que falta ahora en el banco azul.

Los escribanos de actuaciones de toda España, y entre ellos los de Valencia, D. Joaquin Fita, D. Luis Martorell, D. Manuel Cubells y D. José Benavent, acudieron en el mes de Enero último á las Córtes solicitando se les concediera vitaliciamente las plazas que desempeñaban por renuncia de los notarios que las poseian. Esa exposicion pasó de la comision de Peticiones, despues de informada, al Ministerio de Gracia y Justicia para su resolucion: ha trascurrido sobrado tiempo para que hubiese recaido sobre ella resolucion; pero esto no ha sucedido. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto en un breve término á dejar resuelta esa peticion tan justa de una clase tan respetable del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Rio tiene la palabra.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Señores Diputados, segun noticias que yo he adquirido, en Sevilla ha ocurrido un conflicto gravísimo. Parece que los voluntarios de la República se han sublevado; yo no sé bajo qué bandera, porque no hay hoy otra bandera más que la que representa el Gobierno y las Córtes Constituyentes. Parece que ha habido lucha entre los voluntarios de la República y la Guardia civil; que ha habido muertos y heridos de una parte y de otra; que los sublevados se han apoderado de la maestranza y de las armas que allí existian; que las autoridades y la Guardia civil han tenido que encerrarse en la fábrica de tabacos, y aun se dice que han tenido que abandonar la poblacion, y que ésta se halla en manos de los sublevados, habiéndose constituido una junta revolucionaria, y que los principales sublevados son dos diputados provinciales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, á la pregunta.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Pregunto, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion que ha manifestado aquí solemnemente que existiendo la República y los derechos individuales es un crímen la insurreccion, si está decidido á sostener á todo trance el órden público en Sevilla; entendiendo por órden público que todos los ciu-

dadanos, sin excepcion de clases, doblen su cabeza bajo el imperio de la ley, y si cuenta tambien con medios para sostener el órden público.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO y Ministro de la Gobernacion (Pi y Margall): Es cierto el conflicto de que acaba de hablar el Sr. Diputado: no tiene, sin embargo, la gravedad que le atribuye. Los voluntarios de la República de Sevilla están en parte armados y en parte desarmados; hace tiempo que tenian concebida la idea de que en la maestranza habia fusiles de sobra para armarlos, y que el Gobierno tenia sin duda la intencion de no darles las armas que allí habia, á fin de que no hubiese gran número de voluntarios de la República. En vano se trató de convencerles de que en la maestranza no habia armas disponibles para entregárselas, y ayer, partiendo de la misma idea, quisieron exigir que se les entregaran las armas que suponian existir. La maestranza estaba ya ocupada por los mismos voluntarios de la República, y á cosa de las once de la mañana unos 17 voluntarios entraron en ella, sin resistencia de ningun género, con solo el objeto de ver si habia ó no las armas que ellos suponian.

A cosa de una hora, á las doce del dia, hubieron de entrar 500 voluntarios armados, sin que se les opusiera tampoco resistencia de ninguna clase; y entonces se apoderaron de todas las armas que allí habia, armas algunas de ellas completamente inútiles, pues habia sobre 2.000 fusiles sin llave, 1.000 rewolvers, 2.000 sables y algunas lanzas. De esas armas se apoderaron los voluntarios; y la autoridad civil, que tenia firme ánimo de poder contener esa insurreccion, que se encontró desarmada, primero porque no disponia más que de 70 guardias civiles y 70 carabineros, acudió á la autoridad militar, pero ésta tambien se encontraba desarmada, porque no contaba con fuerzas de infantería, y entonces las autoridades civil y militar se retiraron á la fábrica de tabacos.

Puesto el hecho en conocimiento del Gobierno, dictó éste las disposiciones oportunas para que fueran enseguida las tropas que pudiesen ir sobre Sevilla, y á la hora presente han llegado 300 carabineros á la fábrica de tabacos, y 50 caballos. Se han dado las órdenes para que se recojan todas las fuerzas próximas y vayan sobre la ciudad. El Gobierno está resuelto á que la ley se respete por todos, y á que vayan las fuerzas necesarias para sostener el órden público.

Preciso es, sin embargo, que los Sres. Diputados se hagan cargo de la situacion especial de Andalucía. La guerra del Norte nos obliga á tener allí casi todo el ejército; y la guerra de Cataluña nos obliga tambien á tener allí gran número de soldados; por tanto, fuerza es desguarnecer las principales plazas de Andalucía; mas con las fuerzas que tengamos y de que podamos disponer, desde aquí nosotros haremos frente á las necesidades del órden público.

Debo decir, para satisfaccion de los Sres. Diputados, que no tengo noticia de que se haya organizado una Junta revolucionaria. Es más; tengo noticia de que en este momento los voluntarios de la República ó parte de ellos, se han puesto del lado de la autoridad civil; que han entregado ya muchos las armas que ayer recogieron de la maestranza, y que la autoridad civil tiene esperanza de que en todo el dia de hoy serán devueltas la mayor parte de aquellas, y podrá restablecerse el órden público en Sevilla.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sicilia tiene la palabra.

El Sr. SICILIA: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas.

Es la primera la siguiente: ¿Está el Gobierno dispuesto á adoptar algunas disposiciones anulando otras dadas por Ministerios monárquicos de la dinastía del Rey Amadeo, por las cuales se exige que al presentar exposiciones en las oficinas del Estado, se acompañen las cédulas de vecindad de todos los que las suscriben, lo cual causa grandes inconvenientes, tanto á los empleados como á los que presentan las mismas exposiciones, y lo cual es completamente contrario á las ideas que hemos venido predicando, puesto que nosotros deseamos evitar en lo posible todas las trabas y obstáculos para que se administre justicia?

Es la segunda, que habiéndose indicado por los periódicos que están para llegar algunas armas contratadas, deseo saber si el Gobierno está dispuesto á dar estas armas á las provincias en donde se han levantado los carlistas y á aquellas otras limítrofes; y sobre todo, á la provincia de Logroño, que está en peligro, porque continuamente se encuentra amenazada, y en donde han demostrado sus habitantes que están dispuestos á rechazar las facciones en cuanto tengan armas, pues hasta ahora no las tienen.

Por último, he pedido la palabra para presentar un documento remitido por la Diputacion provincial de Logroño, manifestando haberse constituido una Junta de defensa y de armamento, y haberse proclamado la República federal sin contratiempo ninguno y con aplauso de todos, y al mismo tiempo que la Diputacion, lo mismo que los voluntarios, se hallan dispuestos á sostener el órden y los acuerdos que emanen de esta Cámara.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO y Ministro de la Gobernacion (Pi y Margall): Dos preguntas acaba de dirigir el Sr. Sicilia. La una sobre las cédulas de empadronamiento, y la otra sobre las armas.

El Sr. Sicilia sabe que por una ley de presupuestos, las cédulas de vecindad se exigen, no solo en todo lo judicial, sino tambien en todo lo gubernativo. No disputo sobre si la ley es buena ó mala; lo que digo es, que mientras la ley exista es de absoluta necesidad que se cumpla, y no es posible admitir reclamaciones ni solicitudes de ningun género sin que la cédula se presente.

Respecto á las armas, debo decir al Sr. Sicilia, que de las 50.000 que el Ministro de la Gobernacion ha comprado en el extranjero, han llegado á España 10.000; y precisamente el Ministro las ha distribuido con arreglo á los deseos del Sr. Sicilia. Donde más falta hacian las armas era en las provincias de Cataluña, donde hay necesidad de que los pueblos de la montaña estén armados para defenderse de las facciones rebeldes. Pues bien, hemos dejado en las provincias catalàunicas 4.000 armas por de pronto, y de las 6.000 que han venido á Valencia hemos remitido 1.000 á la provincia de Tarragona y 1.000 á la de Lérida, disponiendo que el resto se distribuyan entre las provincias de Valencia, Alicante y Múrcia.

Esperamos de uno á otro dia 6.000 armas más; vamos á distribuirlas en las provincias limítrofes y en las Vascongadas, á fin de que puedan quedar armados los pueblos que más necesiten de fusiles para hacer frente á las facciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Torres y Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y no estando presente, suplico á la Mesa lo ponga en su conocimiento.

Deseo saber si el Sr. Ministro está dispuesto á mandar al Regente de la Audiencia de Valladolid que dé curso á varios expedientes de queja que se han presentado contra el juez de Ledesma, y á examinar si hay motivo para suspender á este juez, puesto que en las mencionadas quejas se le acusa de delitos públicos, y por sus condiciones, decorosamente se ha hecho insoportable en la localidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Era para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Pí y Margall sabe que el 11 de este mes, en Sanlúcar de Barrameda, una de las poblaciones más industriosas y trabajadoras de Cádiz, hubo un juez que, creyendo que debia cerrar un local donde se encontraban hasta 600 asociados, llegó allí, y sin motivo ninguno al parecer, mandó cerrar dicho local, acompañado del alcalde de la localidad. Una comision de aquel centro internacionalista, que ama la idea republicana federal, vino á conferenciar con el Sr. Pí y Margall en Madrid para que gestionara con el gobernador de la provincia; y como quiera que hasta ahora las gestiones del Sr. Pí y Margall no han sido bastantes para que se abra aquel local, yo pregunto al Sr. Pí si en aras de esta paz que él desea para las provincias de Andalucía, si dado el respeto que se merecen los derechos individuales; está dispuesto á ordenar que se abra desde luego aquel local, sin perjuicio de que, si lo merecen, se mande á presidio á los autores si hay delito, ya que, segun mis noticias, no ha habido en Sanlúcar más que la presion de un alcalde burgués y de un juez autoritario para fastidiar á los hijos del pueblo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): El Sr. Rubau Donadeu se hace cargo de lo que ha pasado en Sanlúcar con un centro de operarios. Apenas la comision de que ha hablado puso en mi conocimiento lo que allí habia ocurrido, telegrafié al gobernador civil de la provincia para que me dijera cuál habia sido la razon para cerrar el centro. El gobernador civil ha escrito diciéndome que el alcalde, en el momento mismo de haber suspendido las sesiones del centro, habia pasado el correspondiente conocimiento al juzgado de primera instancia, á fin de que se instruyera la oportuna causa.

El gobernador civil ha quedado en darme noticias de lo que vaya ocurriendo, y tenga por seguro el señor Rubau que en el momento en que la ley permita que el centro vuelva á abrirse, se abrirá, porque estoy resuelto á que la ley se cumpla para todos y por todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Miranda tiene la palabra.

El Sr. **MIRANDA**: Para felicitar á las Córtes por la proclamacion de la República federal, á nombre del Ayuntamiento, juez municipal y voluntarios de Periana, provincia de Málaga, perteneciente al distrito que tengo la honra de representar.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Las Córtes oyen con agrado la felicitacion.

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Aura tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: Para dirigir una pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Sintiéndose débil el actual Ministerio, y yo me atreveria á decir enfermo, dias pasados la Cámara autorizó al Sr. Presidente del Poder ejecutivo para que nombrase y separase libremente los Ministros, á fin de que pudiese el Gobierno adquirir la necesaria robustez. Por efecto de esta enfermedad, se dice ha surgido una crísis...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, circunscríbase S. S. á la pregunta.

El Sr. **AURA BORONAT**: Yo rogaria al Sr. Presidente del Poder ejecutivo que nos manifestara si realmente existe, y el curso que haya tenido que dar á esa cuestion.

Otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

Como la insurreccion carlista va adquiriendo cierto carácter de gravedad, y como desdichadamente hoy la suerte de las armas va indisolublemente unida á la suerte de la Pátria, yo desearia que el Sr. Ministro manifestara á la Cámara los telégramas que haya recibido del Norte, para que se viera si ha habido alguna accion gloriosa para nuestro ejército.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): El Sr. Aura no estaria sin duda en este recinto cuando tuve el honor de hablar de la crísis ministerial. Entonces dije que, como habia manifestado anteriormente, en el actual Ministerio no habia surgido diferencia alguna; que sin embargo, seria tal vez necesario reconstituirle; pero que yo entendia que debia hacerse esto con calma, á fin de que el Gobierno fuese la expresion de la Cámara.

Y debo decir ahora al Sr. Aura Boronat que no me creo en el deber de explicar el curso de la crísis, puesto que la autorizacion que se me ha dado solo me obliga á dar cuenta á las Córtes de la constitucion del Ministerio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No me es posible presentar á las Córtes los telégramas del Norte que pide el Sr. Diputado, porque no los tengo aquí. (*Rumores en las tribunas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Los señores celadores harán observar el órden en las tribunas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Perez Pastor tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, que casi está contestada, porque ha hecho ya otra pregunta semejante el Sr. Sicilia.

¿Piensa el Sr. Ministro de la Gobernacion hacer otra cosa de lo que se ha hecho hasta hoy en la cuestion de repartir las armas á las provincias, en cuyo reparto las capitales han llevado la mayor parte, y los pueblos pequeños han quedado desatendidos, aunque tuvieran más necesidad por la cuestion de la guerra?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Acabo de manifestar la manera como se distribuyen las armas; y debo manifestar, que precisamente tratándose de su provincia, así como de las demás á que se han dirigido armas, he encargado á los gobernadores que procuren distribuirlas equitativamente entre los pueblos que más las necesiten, es decir, entre los pueblos más amenazados por las facciones carlistas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Hace ocho dias que he dirigido una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; y no encontrándose S. S. en el banco azul, el Sr. Ministro de Ultramar ha tenido la bondad de contestarme lo que sabia sobre el asunto, y es el siguiente:

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á llevar al teatro de la misma á los batallones francos que están organizados y armados, puesto que hay algunos, y sin embargo no están cumpliendo con su deber? Es de tanta necesidad que S. S. conteste á esta pregunta, cuanto que lo que yo siento, es seguro que lo siente el Sr. Ministro y toda la Cámara, y porque el país, que debiera abrigar una esperanza en los batallones francos, está completamente alarmado de lo que producen estos batallones francos, que son realmente demasiado francos.

Desearia tambien que el Sr. Ministro de la Guerra se sirviera contestar, si sabe, si guardan perfecta armonía las listas de los batallones francos con los haberes que perciben.

Y ya que estoy levantado, voy á dirigir una pregunta á todo el Ministerio. Desearia saber si el Ministerio está dispuesto á traer á esta Cámara, para que resuelva sobre este asunto, las supresiones de una porcion de centros, como el Consejo de Estado, el Tribunal de Guerra y Marina, el Tribunal de Cuentas del Reino, que á mi entender en nada absolutamente afectan á la organizacion que se pueda dar á este país por la Constitucion federal. Y como quiera que esto afecta á grandes economías, economías que está esperando con ánsia, y ánsia verdaderamente justificada, el país, es necesario que los Sres. Ministros tomen una resolucion heróica sobre este punto, que quizá es la causa...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Decia que quizá esto contribuya muy mucho á calmar la ansiedad pública é influya en las cuestiones de órden público que hoy se suscitan en el país.

Y antes de sentarme, voy á dirigir un ruego cariñoso á los dignos individuos de la comision de Reglamento. Desearia que la comision presentara cuanto antes á la deliberacion de esta Cámara el Reglamento porque hemos de regirnos, y que entiendo que es sumamente necesario, porque la experiencia ha acreditado que requiere algunas reformas para que podamos regirnos por él.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): El Gobierno está dispuesto á mandar á la guerra á los batallones francos cuando estén armados, municionados y organizados. Hoy no es posible, porque me parece que no querrá el Sr. Diputado que se les envíe sin esa preparacion á campaña, para que sirviesen de pasto á la ferocidad de los carlistas.

Respecto á si las listas están conformes con los indivíduos que realmente se hallan alistados, solo diré á S. S. que no puedo creer que exista diferencia alguna; mas si el Sr. Diputado tiene algun conocimiento en contrario, me alegraria que me lo manifestase para poner el oportuno correctivo á la falta, si es que realmente la falta existe, que lo dudo mucho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Ha hablado el Sr. Diputado de la supresion del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. Acerca de la primera corporacion, se está estudiando el modo de suprimirla por varios centros que tienen que emitir informes afectando este asunto á diversos ramos de la administracion pública. En cuanto al Tribunal de Cuentas, hoy, por el sistema administrativo que nos rige, es necesario que continúe, sin perjuicio de variar el sistema, en cuyo caso se estudiaria si podia ó no suprimirse ese tribunal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Si mal no recuerdo, en los presupuestos vigentes existe un crédito de 300.000 pesetas, consignado para el establecimiento del correo diario en aquellas provincias que no gozan de este beneficio. La provincia de Leon, una de las más desatendidas por las situaciones anteriores en esta parte, tiene Ayuntamientos que solo reciben comunicaciones una vez á la semana; y pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á que el crédito del presupuesto á que me he referido se aplique á su destino, y especialmente en la provincia que tengo el honor de representar, y que en esta parte es de las más necesitadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Por la Direccion general de comunicaciones se están estudiando las necesidades de los diversos pueblos. La provincia de Leon es indudablemente de las que más necesitan el establecimiento del correo diario; y puede estar seguro el señor Diputado de que la Direccion general de comunicaciones estudiará las necesidades de esa provincia, y que se atenderán en lo posible.

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valledor tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Señores Diputados, hace cuatro ó cinco dias ha aparecido en la *Gaceta* un decreto del Ministerio de la Guerra creando una junta encargada de reorganizar el ejército. Me consta que algunos de los indivíduos nombrados para esa comision no están en armonía con las nuevas instituciones, y pregunto al Sr. Ministro de la Guerra: ¿está dispuesto á rectificar algunos de los nombres de esa lista? Y en caso negativo, ¿está dispuesto á traernos las hojas de servicios de todos ellos, para que la Cámara y el país sepan con asombro quiénes son los encargados de moralizar al valiente ejército español?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): El Ministro de la Guerra no está dispuesto, ni lo estaria aunque se eternizara en este banco, á rectificar los nombres de los indivíduos que componen esa comision.

Respecto á las hojas de servicio, no tengo inconveniente en traerlas; y estoy seguro que el país sabrá con asombro las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Suñer y Capdevila tiene la palabra.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): La he pedido por satisfacer la curiosidad de saber la cantidad de dinero que encerrarian las cajas de la República si desde el 24 de Abril hasta hoy el Gobierno de la misma no hubiese satisfecho más que los haberes del ejército activo, de los empleados activos y de las viudas y huérfanos. Así, pues, pido al Sr. Ministro de Hacienda, y deseo que esta peticion no quede solo escrita en el *Diario de Sesiones*, sino que venga aquí lo más pronto posible; pido, pues, al Sr. Ministro de Hacienda se sirva traer ese estado comprensivo de todos los gastos que han debido hacerse en estos dos meses, desde el 24 de Abril hasta hoy, exceptuando, repito, los haberes que se refieren al ejército activo, á los empleados activos, á las viudas y á los huérfanos.

Y como parece que aquí todos dormimos, voy á hacer una segunda pregunta. Pregunto á la comision que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley concediendo facultades extraordinarias al Gobierno con aplicacion á los carlistas, cuándo nos traerá su dictámen.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Para decir al Sr. Suñer que hoy mismo se darán las órdenes oportunas para que queden cumplidos sus deseos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Hidalgo.

El Sr. **HIDALGO**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre si será posible traer una lista expresiva de los jueces que fuímos separados en 1856 y que hasta hoy no han obtenido colocacion, no obstante haberlo solicitado del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Riesco.

El Sr. **RIESCO**: He pedido la palabra con objeto de saber en qué consiste la diferencia entre el Sr. Ministro de Hacienda y el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, respecto á una cuestion de tanta trascendencia como la de los bienes de propios; pues habiendo oido todos con general aplauso, y el país sabido con muestras de grande alegría, la noticia de que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, en el discurso-programa pronunciado en las Córtes, habia prometido que los bienes de propios se darian á censo reservativo entre los arrendatarios, el Sr. Ministro de Hacienda, despues de ese discurso-programa, ha tratado de que se venda el pinar de Coca, correspondiente á bienes de propios pertenecientes al municipio de Ciudad-Rodrigo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Ochoa.

El Sr. **OCHOA**: La pregunta que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda se parece mucho á la del señor Riesco: tiene, no obstante, alguna circunstancia agravante.

El dia 4 de Julio se verifica la subasta de lo que se llama dehesa de Caracedo, cuya tasacion, teniendo la finca una cabida de 300 hectáreas, no asciende más que á 6.000 pesetas. (*El Sr. Riesco*: Pido la palabra.) Esta finca es procedente de bienes nacionales, y aquí vendrian bien todas las consideraciones del Sr. Riesco; pero además de ellas añadiré esta: que habiendo como hay motivos fundados para creer quo esta tasacion, esta venta y esta subasta puede encerrar algo muy parecido á otras ventas, á otras tasaciones y á otras subastas que tienen triste historia en la historia de nuestros bienes nacionales, me parece que el Sr. Ministro de Hacienda debe decirnos si está resuelto á suspender la venta, accediendo á la solicitud de los pueblos que lindan con la dehesa de Caracedo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): El Ministerio tiene ya extendidas las bases por las cuales se van á vender á censo los bienes de propios y de realengo, las cuales en su dia se presentarán á la Cámara. Interin no sea aprobado el proyecto de ley, se seguirán vendiendo como hasta aquí, puesto que la ley manda que se vendan, y el Ministerio no está autorizado para suspender la venta.

Respecto á la solicitud presentada, en que se pide la suspension de la venta de una finca, el Ministerio obrará como mandan las leyes y los reglamentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Gomez Sigura.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: En vista de que á pesar de las protestas del Gobierno, éste nada ha hecho en favor de la organizacion del ejército, anunció ayer una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra. Ignoro si su señoría habrá tomado en cuenta este deseo mio; pero en todo caso y de todas suertes, yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que si no le es molesto, ó en ello no tiene inconveniente, me permita esplanar mi interpelacion esta misma tarde.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No tenia conocimiento de la interpelacion anunciada por el Sr. Gomez Sigura; no sé á lo que esa interpelacion se refiere, y por consiguiente, no puedo decir á S. S. si estoy ó no dispuesto á contestarla esta misma tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Armentia.

El Sr. **ARMENTIA**: A fin de que todos los Representantes de la Nacion se enteren de un importantísimo asunto que entraña algunos millones y que afecta á todas las clases de la sociedad, y hasta al órden público, quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera manifestar si está dispuesto á traer á la Cámara los nuevos estatutos mandados formar para el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, con los pormenores que obran en el Ministerio de su digno cargo referentes á tan acreditado como benéfico y popular establecimiento.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Tengo noticia de que el Monte de Piedad acaba de formular unos nuevos estatutos, que han llegado al Ministerio de la Gobernacion, y que forman parte del expediente relativo á tan importante asunto.

Interin la Administracion no los haya examinado y no haya dicho sobre ellos lo que tiene el derecho y el deber de decir, no puede venir aquí el expediente: en el momento que esté terminado, no tendré inconveniente alguno en traerlo á las Córtes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Animado de un deseo patriótico y del verdadero cariño que profeso á mi distinguido amigo y paisano el Sr. Estévanez, voy á dirigirle, como Ministro de la Guerra, que hoy es, la siguiente pregunta:

¿Está dispuesto el Sr. Ministro á hacer de modo que durante su permanencia en el Ministerio no se siga dando el espectáculo que hasta ahora ha venido presenciando el país convirtiendo á la mitad de la Nacion española en aristócratas militares? ¿Promete el Sr. Ministro que los ascensos que se den por su departamento de hoy en adelante serán con sujecion á los reglamentos vigentes, teniendo para los de servicios de guerra en cuenta las condiciones prescritas en las ordenanzas como señalados servicios, y muy especialmente en el art. 18 de las órdenes generales de oficiales, y aquellos que por vacante correspondan ya á la clase de reemplazo, ya á los que ocupan los primeros puestos en el escalafon del ejército?

Espero se servirá contestarme el Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No solo estoy dispuesto á no dar de hoy en adelante el espectáculo á que alude el Sr. Verdugo, sino que hasta hoy no he firmado recompensa alguna, ni aun por méritos de guerra. Respecto á sujetarme en adelante al artículo 18 de las ordenanzas generales, solo puedo contestar que eso no es posible porque ese artículo exige demasiado; y si todos los Gobiernos se hubieran sujetado á ese artículo para recompensar hechos de armas, ni el Sr. Verdugo hubiera llegado á teniente coronel ni yo á capitan.

El Sr. **VERDUGO**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No tiene V. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Mal grado mio, me veo en la precision de reproducir mi pregunta, puesto que el señor Ministro no ha contestado á ella, cuando menos de una manera satisfactoria.

La situacion de los imponentes de la Caja-general de Depósitos, es esta: al finalizar este mes, el decreto del Sr. Tutau, que ni censuro ni aplaudo, surtirá todos sus efectos, y desaparecerá la Caja general de Depósitos; el actual Sr. Ministro tiene presentado á las Córtes un proyecto de ley para remediar los inconvenientes que pudiera traer el decreto del Sr. Tutau; ni aplaudo ni censuro tampoco este proyecto de ley; pero de todo ello resultará lo siguiente: en virtud del decreto del Sr. Tutau, que es ley, no existirá la Caja general de Depósitos; en virtud de que el proyecto del actual Sr. Ministro no ha sido aprobado, no existirá nada que venga á suplir á la Caja general de Depósitos. Ahora bien; ¿á quién se han de dirigir los actuales imponentes cuando desaparezca la Caja general de Depósitos, que desaparecerá precisamente en el momento en que se vayan á liquidar las operaciones bursátiles? ¿Va á permitir el señor Ministro de Hacienda que se suscite aquí una crísis mercantil, que vendrá á aumentar las infinitas crísis que nos trabajan; ó va á tomar algunas disposiciones para salvar esos inconvenientes? Hé aquí lo que yo deseo que el Sr. Ministro de Hacienda, en su complacencia nunca desmentida, me conteste.

El Sr. **VERDUGO**: Pido la palabra para anunciar al Sr. Ministro de la Guerra una interpelacion, haciéndole ver que está equivocado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Cuando le conceda á V. S. la palabra podrá anunciarla.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Debe manifestar al Sr. Corchado que tengo presentado un proyecto de ley á las Córtes, y que interin no esté aprobado continuará la Caja general de Depósitos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Galvez y Arce tiene la palabra.

El Sr. **GALVEZ Y ARCE**: ¿Está dispuesto el señor

Ministro de la Guerra á remitir á las Córtes una nota de las gracias concedidas por su Ministerio á consecuencia del alzamiento republicano federal de Múrcia de 1869, así como del que tuvo lugar en Noviembre de 1872?

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Facilitaré esa nota al Sr. Galvez y Arce; y siento que se haya molestado pidiéndola en público, porque lo mismo se la hubiera facilitado si me la hubiera pedido particularmente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

En su Ministerio deben existir expedientes de concesiones de ferro-carriles que tuvieron en su orígen una subvencion dada; que tuvieron en segundo término una subvencion supletoria por la ley general de auxilios á las compañías de ferro-carriles, y otra subvencion especial despues, todas las cuales subvenciones suman un 102 por 100 del importe de las obras; de donde resulta que hay compañías concesionarias ó constructoras de ferro-carriles que hacen el camino con la subvencion y aun benefician un 2 por 100 del valor de las obras.

No me negará nadie que este es un defecto de la ley; yo deseo, pues, que me diga el Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á hacer de modo que las compañías que se encuentran en ese caso cesen de percibir cuando menos el auxilio que perciben por la ley general de auxilios, por la cual obtuvieron una subvencion equivalente al 55 por 100 de las obras, como el ferro-carril del Noroeste, que percibe 40 por 100 de subvencion originaria, 6 por 100 de la secundaria y otro 55 por 100 además; total, 104; es decir, que á esta empresa puede decirse que el Estado la construye el ferro-carril.

Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto, mientras trae aquí un proyecto de ley que regularice las subvenciones á los ferro-carriles, á suspender los pagos que se hacen para auxiliar, tanto á la empresa del ferro-carril del Noroeste, como á la de Medina del Campo á Salamanca.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): El Ministro de Fomento no puede en manera alguna suspender lo que está mandado por una ley hecha en Córtes. Hay efectivamente algunas compañías de ferro-carriles que tienen próximamente un 40 por 100 de subvencion y un 6 por 100 además de auxilios, bajo el carácter de subvencion por la introduccion del material movible.

En el año de 1869 se concedieron auxilios, y no es completamente exacto lo que acaba de manifestar el Sr. Prefumo, puesto que los auxilios que entonces se concedieron no pueden pasar en manera alguna de la dozava parte correspondiente á cada año, dividiéndose la subvencion total, que me parece es de 30 millones de pesetas, entre los años concedidos para que reciban estos auxilios.

Pero es el caso que cuando no llegue á esta dozava parte en cada año el auxilio que deba satisfacerse por el Estado, á esta compañía del ferro-carril deberá abonársela el 55 por 100; y en ese caso resulta lo que acaba de manifestar el Sr. Prefumo, no sé si precisamente con entera exactitud, porque no se puede pasar del 100 por 100, si mi memoria no me es infiel, pues no estoy en este instante preparado suficientemente para contestar, como la Cámara conocerá, acerca de un asunto tan complicado como el que es objeto de la pregunta del Sr. Prefumo. Mas aun siendo así, únicamente puede ocurrir esto en el caso de que no hayan llegado las obras á la dozava parte en cada año, ó sea á la cantidad acordada por las Córtes.

Pero yo pregunto: ¿puede ningun Ministro suspender el cumplimiento de lo que está acordado por las Cámaras soberanas españolas? Yo de mí sé decir que encuentro algo exagerado el auxilio concedido á las empresas de ferro-carriles, y que en el año 1869 voté en contra; pero como encargado del departamento de Fomento no puedo en él hacer más que cumplir lo que han determinado las Córtes soberanas españolas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Olave tiene la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **OLAVE**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion se sirva contestar, si lo tiene á bien, á las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene noticia oficial el Gobierno de la República, por medio de sus agentes diplomáticos ó de otro modo, del vergonzoso contrato que ha dado á conocer la prensa francesa, celebrado entre la compañía del ferro-carril del Norte, segun dicen esos periódicos, y el titulado Duque de Madrid, en virtud de cuyo contrato se proporcionan grandes recursos á las facciones carlistas?

Segunda pregunta. ¿Está dispuesto el Gobierno á interponer su autoridad para ello (y para influir en el Consejo de Ministros el que lo es de la Guerra en lo que corresponde á su ramo) para que se prohiba terminantemente toda clase de trasporte de mercancías por las vías terrestres en todo el territorio que está materialmente ocupado por el carlismo, y que está proporcionando una gran contribucion, cuya recaudacion pasa de algunos miles de duros diarios, que perciben los carlistas del tanto por ciento de las contribuciones arbitrarias que imponen á estas mercancías?

Tercera pregunta. ¿Cree el Gobierno que los gobernadores de provincia están revestidos de un poder superior al del Gobierno mismo, hasta el límite de que á su arbitrio puedan imponer á los pueblos las contribuciones de guerra, en la forma, en el modo y cantidad que tienen por conveniente? ¿Sabe el Gobierno si se ha verificado esto en alguna provincia? En el caso que así sea, ¿lo autoriza el Gobierno, ó está dispuesto á castigarlo?

Respecto á la provincia de Navarra, ¿tiene la bondad de decirme el Sr. Ministro de la Gobernacion si hay razon para que en estos momentos quede desamparada de autoridad civil en propiedad aquella provincia, y si no ha llegado ya el dia de que se nombre un gobernador civil en propiedad?

Por último, y aunque no pensaba hablar ya de fusiles, sobre lo que he hablado muchas veces, una pregunta que se ha hecho aquí, y por otra parte...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **OLAVE**: La contestacion dada por el Sr. Ministro de la Gobernacion me obliga á dirigir esta última pregunta, que no habia pensado hacer. Los antedentes, pues, de mi pregunta, son que aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puede S. S. hablar de los antecedente de la pregunta, y sírvase concretarse á ella.

El Sr. **OLAVE**: Se ha preguntado aquí al Sr. Ministro de la Gobernacion qué destino se iba á dar y con qué preferencia se iban á repartir los fusiles que se han contratado en el extranjero, y el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha contestado. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, sírvase V. S. hacer la pregunta en términos breves y concisos, omitiendo toda clase de comentarios.

El Sr. **OLAVE**: Creo que estoy en la pregunta, puesto que para concretarla más referia ese antecedente que juzgo necesario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Circunscríbase V. S. á la pregunta, porque es lo que manda el Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: En la pregunta me parece que estoy; y si no, la Cámara está para ampararme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Llamo á V. S. al órden, Sr. Diputado.

El Sr. **OLAVE**: Estoy en él, segun me parece.

Pregunto, pues: ¿piensa el Sr. Ministro de la Gobernacion repartir los fusiles que reciba del extranjero con más equidad que la que ha manifestado, puesto que decia primero que los que ha recibido los ha mandado á Cataluña y luego á Alicante y á otras provincias donde no está la faccion con tanto vigor como en Navarra y las Vascongadas, y no ha nombrado para nada la provincia de Navarra? ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que los valientes voluntarios de la República, en Navarra, atacan á los carlistas con fusiles que no hacen fuego, y que sin embargo, han apresado 23 cargas con más de 4.000 raciones á la faccion Dorregaray? Espero que se me conteste.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pi y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pi y Margall): El Sr. Olave ha dirigido varias preguntas al Gobierno. La primera no la he entendido bien. Ha hablado de ciertos convenios hechos entre la compañía del ferro-carril del Norte y el titulado Duque de Madrid, y lo que yo puedo decir á S. S. es que no tengo noticia alguna del tal convenio.

Respecto á si hoy cabe imponer contribuciones de guerra á las Provincias Vascongadas, y si los gobernadores tienen más derecho que el Gobierno para poder imponerlas, debo decirle que si en alguna provincia, ó si algun gobernador ha impuesto contribuciones de guerra á las Provincias Vascongadas, ha sido por un decreto del anterior Gobierno. (*El Sr. Olave*: Pido la palabra para ampliar la pregunta.)

Respecto á las armas para las Provincias Vascongadas, entiendo yo que al hablar de las provincias del Norte, donde se verifica principalmente la guerra civil, estaba comprendida la de Navarra, y por lo tanto, no intenté jamás, ni en mi ánimo ha estado nunca, olvidar á la provincia de Navarra, á la cual pienso mandar un gobernador en propiedad tan luego como me lo permitan mis muchas ocupaciones.

El Sr. **OLAVE**: He pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puede concederse la palabra al Sr. Olave para ampliar la pregunta.

El Sr. **MARTÍ Y TARRATS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **MARTÍ Y TARRATS**: La he pedido para dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de la Guerra.

La primera es, si está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á restablecer el órden en el ejército, bien sea apelando á la organizacion antigua, ó bien por medio de nuevas bases que estén más conformes con los principios que hemos profesado siempre en la oposicion.

¿Se cree S. S , dados sus antecedentes militares, con la necesaria autoridad moral para restablecer el órden en el ejército? He concluido.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Inútil es repetir que me hallo dispuesto, hasta donde mis fuerzas me lo permitan, no á restablecer la disciplina en el ejército, puesto que no tengo noticia de ningun nuevo hecho que haya venido á demostrar que no existe, sino á restablecer completamente, tanto moral como materialmente, esa misma disciplina.

Respecto á la segunda pregunta, debo contestar al Sr. Diputado que me considero con toda la autoridad necesaria para ello, aunque no sea más que porque me la ha dado la Asamblea Constituyente. (*Aplausos.*) Por otra parte, si el Sr. Tarrats tiene alguna razon para creer que no tengo autoridad moral, quisiera que la expusiera detalladamente, y yo le contestaria.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Hace algun tiempo, segun tengo entendido, que ha debido incautarse el departamento de Hacienda de los bienes procedentes de la Corona; y como quiera que hasta ahora no ha sucedido así, pregunto al ciudadano Ministro de Hacienda si está dispuesto á incautarse inmediatamente de esos bienes, y si está tambien dispuesto á que rápidamente se enajenen, para poder allegar los recursos que tanto necesita el Gobierno para las atenciones de la guerra, y que tan difícil ha de ser sacarlos de los esquilmados contribuyentes.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Hoy mismo he pasado un recordatorio á la comision nombrada para clasificar los bienes que fueron del Patrimonio para que proceda con rapidez y entregue á la Hacienda los que á ella han de pasar para su enajenacion.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Es para preguntar al Sr. Ladico Pons, Ministro de Hacienda, si está dispuesto á presentar una nota bien detallada de todas las comisiones de cambios, giros, descuentos, corretajes, cuentas de resaca y demás que se han pagado desde el 11 de Febrero hasta la fecha por el llamado Tesoro público de la Nacion, pues tengo entendido que solo en un mes han subido las atenciones á la fabulosa cantidad de 3 millones y pico de pesetas; y desearia que al mismo tiempo que viniera esta nota, se uniese otra expresiva de todas las casas de banca y de los corredores que han intervenido en las operaciones, pues parece que solo en el mes de Abril el movimiento de fondos y diferencias de cambio ha importado la suma de 2.428.538 pesetas; y hago esta pregunta, sin que por ello entienda el Sr. Tutau que es un cargo dirigido á su persona, sino que mi objeto es evitar las murmuraciones que de público corren dentro de la ciudad.

La segunda pregunta es si está dispuesto el mismo Sr. Ministro de Hacienda, toda vez que esta Asamblea es constituyente, toda vez que sabe que aquí no hay ninguno que piense sostener las llamadas cargas de justicia, á suspender el reconocimiento de todas ellas, pues en Madrid se ha recibido con disgusto que haya aparecido firmada por el ex-Ministro D. Juan Tutau Vergés en la *Gaceta* de la Republica federal, en el dia de ayer, una declaracion de las cargas de justicia.

Y es la tercera pregunta, que no hace muchos dias el Sr. Ochoa, Diputado por el distrito de Astorga, en uso de un derecho que nadie le puede negar, se refirió á un titulado empréstito de 21 millones, que no existió, de la Diputacion provincial de Barcelona, realizado, segun el Sr. Ochoa, por el Sr. Figueras; y como quiera que á la vez se calificara de *malhadado* el viaje de dicho Sr. Figueras, yo entiendo que el Sr. Ministro de Hacienda debiera contestar al Sr. Ochoa, no solo para satisfacer su curiosidad, sino al mismo tiempo para desvanecer el error en que vive, y llevar al ánimo del país el convencimiento de que el Sr. Figueras fué á Barcelona únicamente á afianzar el órden republicano, la paz y la tranquilidad, y no en manera alguna á realizar un empréstito.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S,

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Tres preguntas son las que se han dirigido al Ministro de Hacienda, y á las tres voy á contestar cumplidamente. A la primera diré que vendrán aquí todas las cuentas de resaca, y una nota detallada de las cantidades pagadas por el Tesoro, para que la Cámara, en vista de estos datos, pueda juzgar con conocimiento de causa.

En cuanto á la segunda, me reservo contestar en otro momento; porque si bien hay cargas de justicia que son justas, habrá algunas que quizá al revisar los expedientes resultará que no lo son; pero en todas ellas se procederá con calma y con equidad.

En cuanto al empréstito emitido por la Diputacion provincial de Barcelona, ninguna noticia tiene el actual Ministro de Hacienda, que se complace en declarar en este sitio que la honra del Sr. Figueras está muy levantada, y que cuando fué á Barcelona procedió con notable y patriótico celo.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **TUTAU**: Señor Presidente, he pedido la palabra para una alusion directa.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra para alusiones personales en las preguntas; no lo consiente el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Gil tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA GIL**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. En una de las últimas sesiones tuve la honra de apoyar una proposicion, que fué tomada en consideracion, sobre la manera de distribuir á censo reservativo á los vecinos de los pueblos los bienes de propios y realengos. Con fecha 9 de Mayo último el Sr. Tutau, Ministro de Hacienda entonces, publicó un decreto creando una junta compuesta de eminencias científicas y políticas para que entendiera en la distribucion de estos bienes y determinara la manera más oportuna de hacerla.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿sabe si esta junta se ha constituido ya? Y caso de que se haya constituido, en el tiempo que lleva de existencia, ¿sabe S. S. qué trabajos ha hecho, y si se le han proporcionado todos los antecedentes que se necesitan para hacer la clasificacion y distribucion de esos bienes de un modo conveniente?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): Se están recogiendo datos; y como han tenido que pedirse á varios centros administrativos, tan luego como los tenga reunidos, contestaré á la pregunta que el Sr. Diputado ha tenido la amabilidad de dirigirme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aura Boronat tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: A la pregunta que he hecho antes al Sr. Ministro de la Guerra, se me ha contestado por S. S. que no traia los telégramas en el bolsillo. Confieso que esta contestacion no me ha dejado satisfecho: y yo ruego al Sr. Ministro que diga, si no ha perdido la memoria, el sentido y el espíritu de esos telégramas recibidos del ejército del Norte.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Los telégramas del Norte, cuyo espíritu y sentido recuerdo perfectamente, se refieren á asuntos que no puedo revelar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz Llorente tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Tengo que dirigir dos preguntas al Sr. Ministro de Estado.

¿Es cierto que por su Ministerio se ha dirigido un telégrama á nuestro representante en Francia destruyendo noticias falsas que se atribuyen al cuerpo diplomático extranjero, relativas al estado de España, y or-

denando que por nuestros representantes se desmintieran?

¿Es cierto que á consecuencia de este telégrama, del cual se ha ocupado la prensa, algunos indivíduos del cuerpo diplomático extranjero residentes en Madrid, piensan retirarse de esta capital?

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Me complazco de que el Sr. Diputado se haya servido dirigirme una pregunta, porque esta me pone en el caso de dar explicaciones terminantes, esplícitas y públicas sobre un asunto que puede afectarme personalmente.

No es cierto, es completamente falso, que el Ministro de Estado, que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, haya dirigido á los Representantes de España en el extranjero el telégrama á que S. S. se refiere. Ha de tener en cuenta el Sr. Diputado que me ha dirigido la pregunta que con fecha 13 de este mes tuve la honra de tomar posesion del Ministerio de Estado, y puedo asegurar á S. S., bajo mi palabra de honor, que es completamente falso que desde el 13 de este mes hasta la fecha, el Ministro haya dirigido telégramas en ese sentido; y si mi palabra no satisface al Sr. Diputado, no tengo inconveniente en traer á la Cámara todos los que desde mi entrada en el Ministerio he dirigido á los representantes de España en el extranjero.

Respecto á la segunda pregunta, claro está que no puedo penetrar en el terreno de las intenciones ó del pensamiento de los dignísimos indivíduos del cuerpo diplomático extranjero en Madrid; pero puedo asegurar á S. S. que algunos de ellos han hecho en esta temporada lo que han hecho en ocasiones análogas, que han solicitado licencia de sus respectivos Gobiernos para ausentarse á causa de la estacion, y esta licencia se ha solicitado hace más de dos meses; por consiguiente, no es cierto que los dignos indivíduos del cuerpo diplomático extranjero hayan pensado retirarse de Madrid en virtud de ese telégrama que yo, vuelvo á repetir, no he comunicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Riesco.

El Sr. **RIESCO**: He pedido la palabra para saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á contestar á la pregunta que tuve el honor de dirigirle poco há; porque he visto con extrañeza que, habiendo S. S. contestado todas las preguntas de los Sres. Diputados, solo en la mia ha guardado silencio; y por si acaso no ha oido ó no ha entendido bien mi pregunta, voy á repetirla, contando con la vénia del señor Presidente.

Preguntaba yo al Sr. Ministro de Hacienda si está en perfecta conformidad con las palabras del Sr. Presidente del Poder ejecutivo respecto á que los bienes de propios se vendan á censo reservativo; y en caso de ser así, pregunto al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á hacer que la venta de esos bienes de propios no se haga como se ha venido haciendo en los tiempos de la Monarquía, puesto que vivimos bajo una forma de gobierno muy distinta, y no hemos de sujetarnos, como algunos quieren, á que, despues de proclamada la República, sigamos gobernados por leyes reaccionarias y monárquicas.

Esta es la pregunta á que queria contestara el señor Ministro de Hacienda, entendiéndose que, de no hacerlo satisfactoriamente, anuncio una interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): En primer lugar, debo suplicar al Sr. Diputado que me dispense que no haya contestado antes á su pregunta. Pedí la palabra algo tarde; no pude usarla inmediatamente, y esta fué la causa de no haberle contestado categóricamente como hubiera deseado. Ruego, pues, á S. S. que no lo achaque á indiferencia por mi parte.

Si no he oido mal, me ha preguntado S. S. si estaba completamente de acuerdo con el Sr. Presidente del Gabinete, en punto á la venta á censo de los bienes de propios; y debo contestar á S. S., que soy del mismo parecer que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; que los bienes de propios y realengos deben venderse á censo, como desea el Sr. Diputado; y añadiré, que dentro de breves dias se presentará el oportuno proyecto de ley sobre este particular, y para entonces me reservo dar al Sr. Riesco mayores explicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Daufi tiene la palabra.

El Sr. **DAUFI**: Durante el mando del general Baldrich en Cataluña, tuvo lugar en uno de los pueblos de aquella comarca una accion entre los carabineros y los carlistas. Despues de algun tiroteo entre unos y otros, penetraron las tropas en el pueblo, y cogieron presos á los que transitaban por las calles, entre los cuales se hallaban algunos jornaleros que se retiraban á su casa, pues esto tuvo lugar al anochecer, despues de haber estado ganando con su trabajo durante todo el dia una peseta de jornal. Entre estos indivíduos habia algunos republicanos, que en el caso de tomar las armas ya se comprende que lo hubieran hecho contra los carlistas. Pues bien, estos indivíduos están hoy en Canarias, no sé si por virtud de causa que se les formara ó por medida gubernativa; y yo quisiera que el Sr. Ministro de la Guerra se enterara de este asunto y le resolviera como corresponde.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pediré los antecedentes del asunto á que se ha referido el señor Diputado y haré todo lo posible para satisfacer sus deseos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: El último dia destinado á preguntas, pedí que se trajese á las Córtes el expediente, famoso en los fastos de la historia de nuestra Pátria, titulado de las trasferencias; y como no tengo noticia ninguna de que haya venido, no estando presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, ruego á la Mesa haga presente mi deseo á S. S., porque no es creible, porque no se puede pensar ni soñar siquiera, pues en ese caso ya habria algunos empleados de Gobernacion sometidos á los tribunales, que ese expediente haya desaparecido. Y en el caso de que esto fuese así, anuncio desde luego una interpelacion sobre este asunto.

Voy á pedir otros expedientes, y lo siento, porque esto indica que hemos estado gobernados lo más *moralmente* posible. Ruego al Sr. Ministro de Fomento se

sirva remitir á las Córtes los expedientes del proyecto del ferro-carril de Campillos á Granada, para que sean examinados, y sepamos todo lo que hay respecto de este asunto.

Al mismo tiempo dos expedientes que pedí sobre montes de la provincia de Cuenca, que tengo el honor de representar, y respecto de la cual estaré pidiendo siempre expedientes, porque hay mucho que pedir en ella...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no hace relacion á la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **PLAZA**: Pues la pregunta se reduce á saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á traernos los expedientes que le pedí en sesiones pasadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No he recibido la comunicacion de la Secretaría de las Córtes sobre esos expedientes; no he tenido tiempo para leer el extracto de la sesion de ayer, y no sé de qué se trata. Me enteraré y procuraré complacer al señor Diputado, tanto respecto de esos expedientes, si es que pueden venir, como respecto de los otros á que S. S. se refiere. Se me figura, sin embargo, que seria muchísimo mejor, si el Sr. Plaza quiere datos, que pasara S. S. por el Ministerio, en donde podria examinar esos expedientes. Algunos de ellos se necesitan á cada instante para hacer liquidaciones ú otras operaciones indispensables; de manera que seria un gran perjuicio para la administracion el que esos expedientes salieran del Ministerio de Fomento. Allí los tiene el Sr. Plaza á su disposicion por si quiere ir á examinarlos; pero si esto no le bastase, estoy dispuesto á mandarlos á las Córtes, en el caso de que puedan venir.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la Mesa le cumple decir que por la Secretaría de las Córtes se pasó la comunicacion referente á los expedientes pedidos por el señor Plaza.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Ha sido tan ocupado para mí el dia de ayer, que tengo sobre la mesa una porcion de correspondencia sin leer y aun sin abrir. Tal vez allí estará la comunicacion, y yo no la habré visto. No he dicho, y si así me he expresado, lo he hecho mal, que la Mesa no hubiese pasado la comunicacion, sino que yo no la habia recibido. Esto he querido decir, y no otra cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tampoco la Mesa se ha expresado en el sentido de que S. S. la hubiera hecho cargo; sino para manifestar que la Secretaría habia cumplido su deber.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa (D. Adolfo) tiene la palabra.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): He pedido la palabra para hacer algunas preguntas al Gobierno. La primera va dirigida á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento, y se reduce á saber si tienen noticia de un robo escandaloso y de gran consideracion hecho al Estado por los años de 64 y 65 en algunos conceptos (porque es posible que los haya en otros años y en otros conceptos tambien, en lo relativo á montes que fueron del Estado, y si tienen noticia de que se seguia el procedimiento, que en breves palabras voy á exponer.

Se denunciaba un derecho á posesion por un indivíduo; este derecho no se justificó jamás en ninguno de los expedientes, que yo conozco sobradamente, porque me consta que contra ese derecho hay protestas de las autoridades civiles. Sin embargo, llegaron á legalizarse aquellos derechos, aunque de una manera imperfecta, porque, repito, que hay protestas en esos expedientes; y cuando esto sucedia, se vendia el monte por aquel indivíduo, que justificaba la pertenencia, y no era más que un testaferro de otro á quien se lo cedia más tarde, y que es hoy el poseedor. Deseo saber si los Sres. Ministros tienen conocimiento de esto, y les suplico que se ocupen en remover estos expedientes, y si necesitan datos concretos, yo se los proporcionaré, al menos de algunos que se refieren á la provincia de Jaen.

La segunda pregunta, dirigida al Sr. Ministro de Fomento, es para suplicarle se sirva ocuparse, si lo tiene á bien, de la organizacion que actualmente tienen las Academias llamadas Reales, tanto científicas como literarias; si está dispuesto á que estas Academias dejen de percibir la subvencion que perciben, y á que cambien su organizacion, eminentemente reaccionaria y anticientífica.

La tercera pregunta es provocada por la contestacion dada por el Sr. Ministro de Hacienda á un Sr. Diputado al ocuparse de los bienes del Patrimonio. Y pregunto á S. S. si no le parece escandaloso que despues del tiempo que hace se nombró la comision para administrar esos bienes, ó para disponer de ellos (no sé en qué forma, porque he deducido de las palabras de S. S. que no todos han de venderse), no sepamos lo que se haya acordado, y por lo mismo me permito preguntar á S. S. si habiendo trascurrido tanto tiempo no le parece conveniente, no solo excitar el celo de esa comision, sino, si es posible, traer aquí un nuevo proyecto para que esos bienes salgan de la comision, y que se encargue otra que, con mayor celo, proceda á vender todo lo vendible; y lo que es más importante, que desde luego se proceda á tomar posesion de una porcion de fincas de que todavía no se ha hecho cargo esa comision, y despues se pase á deslindar la parte monumental que deba conservarse para el Estado, cantones, municipios, ó lo que esta Cámara soberana acuerde.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Ladico): En primer lugar, debo decir al Sr. La Rosa que yo no tenia conocimiento de los expedientes á que S. S. se ha referido, que por lo visto se instruyeron en los años de 1864 y 65, y en virtud de los cuales aparece que se han cometido robos y defraudaciones al Estado. Agradeceré muy mucho al Sr. Diputado interpelante que me facilite los datos que tenga en su poder para descubrir ese ágio, y que se castigue á los culpables.

Respecto á la última parte de la pregunta, creo haber contestado ya. Viendo que la comision que entiende en la clasificacion de los bienes del Patrimonio tardaba mucho en emitir dictámen (puesto que fué nombrada en 27 de Abril si no recuerdo mal), ayer mismo convoqué en mi despacho á la citada comision: no pudo reunirse, y hoy se ha pasado una comunicacion á la misma para que active sus trabajos; creo que los activará; y tan luego como los presente en el Ministerio de Hacienda, éste dispondrá lo conveniente para que se venda lo vendible y para que se entregue al Estado, á los cantones y al municipio la parte correspondiente á las obras de

arte y á las monumentales. Creo con estas breves palabras haber contestado á la pregunta del Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): No tengo que añadir ni una palabra más á lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de Hacienda respecto á ese gran robo realizado desde 1864; procuraré enterarme de lo que haya sobre el particular.

Agradeceré al Sr. La Rosa que nos suministre las pruebas de ese robo que aparece legalizado.

En cuanto á las Academias que ha llamado S. S. Reales, procuraré enterarme de lo que haya sobre el particular, y claro es que en la ley de instruccion pública el Ministerio dictará las disposiciones convenientes para que estén en armonía con las necesidades de la época y con el programa formulado por el Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hallándose presente el Sr. Verdugo, tiene la palabra el Sr. Diputado Vallés y Ribot.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Hoy es el dia señalado por el Sr. Ministro de Fomento para contestar á la interpelacion que tuve el honor de anunciarle el otro dia, referente á decretos publicados sobre instruccion pública. Me siento con débiles fuerzas para atacar esos decretos; pero me encuentro por otra parte con valor, porque estoy seguro de que la razon me asiste, y de que los principios que voy á exponer me inspirarán la suficiente energía para abogar por los fueros de la ley, la libertad de enseñanza, y los principios federales que siempre hemos sustentado, y que estos decretos vulneran y escarnecen.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados que me presten su atencion, no por lo que mi pobre palabra valga, sino porque mi palabra en estos momentos es el eco fiel de todas las Universidades y de todos los estudiantes de la Nacion española.

Estos decretos, Sres. Diputados, muy particularmente el relativo á la segunda enseñanza, atacan y vulneran la libertad de enseñanza. En el art. 4.° se exige al alumno antes de matricularse en ninguna de las asignaturas de la segunda enseñanza un exámen prévio: los artículos 16, 17 y 18 vulneran tambien la libertad de enseñanza, porque dejan al capricho del profesor y á la arbitrariedad del catedrático el que un alumno que no haya concurrido á inscribirse en la matrícula en el período señalado por las respectivas Universidades no pueda ser considerado como tal alumno si al catedrático no le parece bien.

De los demás artículos he dicho que tambien eran atentatorios á la libertad de enseñanza. Y lo son, porque uno de ellos dice que el alumno que no conteste una sola vez á la conferencia á que el catedrático tenga á bien llamarle, aunque esté matriculado y aun cuando haya asistido durante todo el curso á la cátedra, se le considere como oyente. En otros artículos se imponen penas severísimas á los alumnos. Y en esta parte debo manifestar que no ya tan solamente se vulnera la libertad de enseñanza, sino que hasta se desconocen los más palmarios principios, las más leves nociones del derecho penal. Se imponen grandes penas, se marcan taxativamente, sin manifestar los delitos á que estas penas han de corresponder. Y respecto á la reincidencia de las faltas escolares, se dice que puedan castigarse de tal manera, que los consejos de disciplina, los consejos de catedráticos, queden facultados para prohibir al estudiante por tiempo indefinido el estudiar en ningun establecimiento de España.

De manera que llega la arbitrariedad de los profesores al extremo de poder, si así les parece conveniente, impedir el estudio á aquel alumno en cualquiera Universidad de España mientras viva.

Yo, Sres. Diputados, no me siento con fuerzas, ni inteligencia, ni elocuencia suficientes para entrar en el exámen de esos decretos ni en la crítica profunda de las materias de enseñanza que los mismos envuelven; pero sí me siento con fuerzas bastantes para manifestar que es tal la aglomeracion de asignaturas que esos decretos señalan á la segunda enseñanza, que son tantas y tales las materias que se trata de inocular en la tierna inteligencia de los jóvenes alumnos que á esa clase de establecimientos asisten, que en mi concepto, si llegara á realizarse el plan de los señores legisladores que nos regalaron esos decretos, nos encontraríamos con un jovencito de 14 ó 15 años cubierto con un flamante birrete y toga de doctor, obligándoles como se les obliga á estudiar todas las asignaturas que pueden constituir un hombre verdaderamente sábio, un enciclopedista.

Yo debo decir, señores, que tanto por nuestras naturales condiciones, como por nuestro particular modo de ser en el actual momento histórico, creo que en la segunda enseñanza debe darse más importancia al elemento literario que al filosófico. Es preciso tener en cuenta que los alumnos que asisten á la segunda enseñanza lo hacen en edad muy juvenil, en la edad en que la sensibilidad impera aún, y el sentimiento es superior á la fuerza de la inteligencia; y para atraerles á la ciencia y al saber, es necesario estimularlos con todos aquellos estudios y materias que de una manera más fácil puedan llevarlos al templo de la ciencia en edad más florida. Esto creo que debe procurar el legislador cuando se trata de leyes referentes á la segunda enseñanza.

En los actuales decretos se ve de una manera clara la mayor preponderancia al elemento filosófico sobre el literario. Yo en esta parte, por más que las antiguas leyes y decretos sobre segunda enseñanza estuvieran redactados por monárquicos, creo que estaban más en lo cierto. Esos antiguos decretos, como sabeis, clasificaban la segunda enseñanza en dos grupos: uno que facilitaba la entrada de los alumnos en las Facultades literarias, y otro que facilitaba la entrada de los alumnos en las Facultades llamadas malamente, pero conocidas con ese nombre, en las Facultades de ciencias. El aspirante á médico encontraba en la segunda enseñanza todas las asignaturas que necesita para poder dedicarse á los estudios superiores de la ciencia médica: el que trataba de ser abogado, encontraba en el otro grupo todos los elementos necesarios para poder consagrarse á la ciencia del derecho. En suma, los que debian dedicarse á las ciencias naturales, á las físicas y á la literatura, encontraban tambien todos los principios más elementales de esas ciencias y de esas artes.

Despues, en un país como el nuestro, eminentemente agrícola, es un olvido, á mi ver lamentable, el no haber consignado en la segunda enseñanza la agricultura. A los jóvenes alumnos que estudian la segunda enseñanza, se les hace descender á las entrañas de la tierra, estudiar las capas subterráneas, analizar los minerales, para subir despues á las regiones etéreas, cono-

cer los astros, examinar si han sido nebulosas ó no, esas masas ígneas que giran sobre nuestras cabezas; se les obliga á estudiar el movimiento de los astros, las fuerzas que los dirigen y las fuerzas que les atraen, ocasionando este equilibrio, que es la gran maravilla de nuestro planeta y del universo. A todo esto se les obliga; á que estudien mucho todo lo que hay bajo nuestros piés y todo lo que existe sobre nuestras cabezas, y mientras tanto, señores, la superficie de la tierra se olvida; mientras tanto, lo que atañe á nuestros labradores, á esa clase que es la más importante de España, se olvida por entero. Es decir, que lo que proporciona el alimento á todos los séres vivientes, lo que perfuma nuestro ambiente, lo que corona nuestro globo y hermosea nuestro planeta, se olvida por el estudio de la geología y la astronomía, ciencias que yo aplaudo, venero y estimo, pero cuya importancia no es tan grande para nuestro pueblo como la agricultura.

Yo, pues, aplaudo que en estos decretos se profese gran estimacion á Júpiter; quiero tambien que se consigne, como en ellos se consigna, hasta la música, hasta la gimnasia; yo no me opongo á que se rinda culto á la predilecta Dulcinea de Júpiter, á la hermosa Venus; pero creo que algo valdría que nos acordásemos de este mundo, de este planeta en que vivimos, que con tantos defectos como tiene, tanto y tanto necesita de estudio y de progreso. Creo, por lo tanto, que falta esta asignatura en la segunda enseñanza, como creo tambien, y ya lo he indicado antes, que no está en dar la preponderancia al elemento literario, ni al elemento filosófico, la verdad; el punto verdadero de conjuncion entre estos dos sistemas, es para mí lo mejor; la bifurcacion de estos sistemas consiste en que se dé á la juventud estudiosa lo que debe dársela antes de entrar en las carreras superiores.

Además, estos decretos, señores, son contrarios á los principios federales; es contrario á estos principios el decreto sobre segunda enseñanza. Este decreto obliga á nuestros jóvenes alumnos, á los estudiantes de todas las provincias, de todos los cantones, á estudiar las mismas asignaturas; y esto no responde á lo que siempre hemos dicho, que la República federal era la variedad dentro de la unidad. En cada provincia, en cada canton ó en cada estado, hay, como sabeis, elementos de vida diferentes; hay legislacion especial; hay literaturas peculiares; hay, como sabeis tambien, costumbres distintas, producciones diversas, y todo esto ha de influir necesariamente en el caudal de conocimientos que nosotros debemos procurar para todos los jóvenes, nuestros hijos, en las diferentes regiones, cantones ó estados que se establezcan. Así, por ejemplo, en Cataluña, seria menester que los estudiantes, que los alumnos de la segunda enseñanza, adquirieran conocimientos sobre mecánica y sobre arte cerámica, ramos del saber que tanto enaltecerian la industria de nuestra Cataluña: en las provincias eminentemente agrícolas, la agricultura debia tener más preponderancia; y en una palabra, en todas las regiones ó cantones donde debiera haber una enseñanza especial, allí estarian los Consejos ó Asambleas cantonales para legislar acerca de los diversos conocimientos cuya enseñanza más necesaria fuese á la juventud estudiosa. Estos son los principios federales: estos decretos no son en manera alguna federales.

Pero todavía me extraña más, y sobre esto reclamo especialmente toda vuestra atencion, lo que se dispone respecto á las Facultades llamadas de ciencias y de filosofía y letras.

En virtud de estos decretos se crean en Madrid cinco grandes Facultades, con los nombres de filosofía, de letras, de física y química, de historia natural y de matemáticas.

Dejando aparte la circunstancia de que semejante division en cinco grandes grupos, adolece de graves defectos, entraré á probaros lo que antes os he anunciado, que esta disposicion es antifederal.

Permitidme que os señale por el momento, y sin entrar en el fondo de la cuestion, un defecto de clasificacion en estos cinco grupos, que me ocurre en este instante.

En la Facultad llamada de ciencias físicas y químicas ha consignado el legislador la asignatura de física matemática; y yo pregunto: ¿puede saberse física matemática sin haberse estudiado cálculo diferencial é integral, álgebra superior y geometría analítica? No; sin embargo, estas tres asignaturas no forman parte del grupo de ciencias físicas y químicas, sino del grupo de ciencias matemáticas.

Por este decreto quedan suprimidas las Facultades que antes se llamaban de ciencias y de filosofía y letras en las Universidades de Barcelona, Sevilla, Granada, Santiago, Salamanca y acaso alguna otra que en este momento no recuerdo, y se dice á los alumnos que se dedicaban á estas Facultades: «abandonad vuestros hogares, venid aquí, y vuestros padres, que no queremos paguen esas Facultades en esas Universidades, costeen la Central de Madrid, atendiendo á este lujo superabundante de asignaturas, que á un legislador se le ha antojado concentrar en la célebre villa del oso y el madroño.»

Se dice en el preámbulo de este decreto que se legisla así con intencion de que, cual faro luminoso, se irradie desde Madrid toda la luz de la ciencia, del arte y de la literatura, sobre las demás Universidades de la Nacion española.

Yo deseo, porque soy español, porque antes que catalan soy español, yo deseo que España, que la Pátria española sea siempre un foco luminoso de ciencia; pero no quiero que para encender el faro de que habla el legislador, se apaguen los faros, tambien luminosos, de nuestras queridas provincias; no quiero que para establecer aquí una fuente que apague la sed de ciencia y de saber, se cieguen las fuentes de nuestras provincias; no quiero, en una palabra, que á expensas de la vida de las provincias venga á mantenerse este mónstruo de Madrid que, cual el dios Pan, pone sus cien manos en todas partes. (*Aplausos.*)

Yo comprendo, Sres. Diputados, que es menester que en nuestra Pátria se implanten nuevas enseñanzas que se acomoden al progreso de nuestros tiempos, al espíritu de nuestro siglo; yo quiero que se establezcan en nuestra Pátria esas ciencias que en otras Naciones son uno de los mayores elementos de su grandeza y de su gloria; pero no quiero que para que estas ciencias, para que estos conocimientos puedan implantarse, se sacrifique de esta manera la vida de nuestras provincias, la vida de nuestras amadas Universidades.

En buen hora que en Madrid se hubieran creado estas asignaturas, se hubieran implantado estas nuevas cátedras, hasta que para hacerlo se hubiera aumentado el presupuesto, porque yo creo, como creen los señores que hicieron estas leyes, que por más que se gaste en instruccion pública, no se gasta nunca bastante, y que más vale que se aumente el presupuesto de Fomento, que no el de la Guerra, vergüenza de las

Naciones, pues los republicanos queremos que venga un dia en que, como dijo un hombre célebre, no sea el árbitro del mundo el cañon, sino el maestro (*Aplausos*); pero no podemos consentir que se apele á tales medios para lograr estos fines.

No creo tener necesidad de insistir mucho, señores Diputados, para persuadiros de los perjuicios que con estos proyectos se irrogan á todos los estudiantes, á las familias de los que sean pobres y á muchos profesores de provincias; creo habéroslo demostrado en tésis general; pero descendiendo ahora á particularidades, vais á asombraros de los grandes males que con estos decretos se ocasionan á nuestros compatricios de provincias.

En Barcelona (y me refiero particularmente á Barcelona, no porque yo estime más á la Universidad de Barcelona que á la de Salamanca, pues la gloria que alcance cualquiera de ellas será la gloria de toda la Nacion española, sino porque conozco más á aquella Universidad); en Barcelona, digo, se da la enseñanza correspondiente á los que se dedican á la carrera de ingenieros industriales y á la de arquitectos, y en la Facultad de ciencias de aquella Universidad los que se dedican á ingenieros industriales estudian el cálculo diferencial é integral, la geometría analítica, la geometría descriptiva, el álgebra superior, la mecánica racional, la zoología, la botánica, la mineralogía y la química. Los que estudian la arquitectura asisten tambien á muchas cátedras de esta Facultad.

En Barcelona hay escuelas de arquitectura y de ingenieros industriales, que no puede dejar de haber allí, que no pueden trasladarse á Madrid, porque, como sabeis, Barcelona es muy industriosa, y en las fábricas, talleres y fundiciones que allí hay, tienen los medios prácticos de aprender su carrera los ingenieros industriales. Pues bien; se arranca de estos talleres, de estas fábricas, de estas fundiciones á los que quieren ser ingenieros industriales, y se les obliga á que vengan á Madrid á estudiar las asignaturas á que me he referido antes, lo cual significa para estos pobres alumnos, además del perjuicio material, del perjuicio pecuniario, un perjuicio de tiempo, porque mientras estén aquí no podrán dedicarse á los estudios prácticos, como lo hacen ahora en las fábricas de la capital de Cataluña.

Dícese que no habria sido posible tener en Madrid tantas Facultades y conservar las que existian antes en las provincias, porque esto hubiera irrogado á la Hacienda gastos de consideracion.

Que dijera esto la persona que ha dado el decreto mostrándose muy amante de las economías, muy avara, y se hubiese hecho una ley muy limitada de instruccion pública, de manera que, merced á esa ley ó decreto, se proporcionasen al Tesoro grandes ahorros, se comprenderia; pero solamente este decreto, Sres. Diputados, aumenta en 14.000 duros el presupuesto de estas Facultades, y deja excedentes á 15 catedráticos, que por esto no dejan de cobrar sus sueldos.

Yo, pues, Sres. Diputados, despues de lo que acabo de manifestar, no sé darme cuenta de los motivos que habrán podido inducir á los autores de estos decretos á publicarlos; y procurando averiguar cuáles hayan podido ser esos motivos, me parece haber adivinado algunas de las causas que los han producido. Yo os llamo, señores, la atencion sobre lo que voy á decir: aquí hemos clamado muchos, aunque algunos se hayan opuesto, porque los destinos que tienen una intervencion directa en la política (hoy sobre todo, en que no hemos llegado todavía al ideal de separar la administracion de la política), sean desempeñados por verdaderos republicanos federales. Y la prueba, la demostracion de que esto es necesario, de que es hasta indispensable, la teneis en estos decretos. ¿Sabeis por qué ha tenido la Nacion que silbar esos decretos como antiliberales, como antifederalistas? Porque en la Direccion de instruccion pública habia un monárquico que los redactó. En eso yo veo una de las causas que han podido producir lo reaccionario de estos decretos.

Se me ha indicado que acaso podrian ser hijos de otra causa; pero yo no quiero creerlo: yo, señores, no quiero creer lo que se me ha dicho. Se me ha hablado de una escuela filosófica que servirá mucho, que servirá muchísimo para ayudarnos en nuestras discusiones; que servirá mucho, que servirá muchísimo para hacer surgir de nuestras cabezas nuevas ideas, para condensarlas un dia, no ahora, no en este momento histórico, no en la actual situacion; que servirá mucho, que servirá muchísimo para llevar un dia esas ideas al terreno de la práctica, á la esfera del Gobierno; pero yo no quiero creer que esta escuela filosófica venga á poner su mano sobre todas las cuestiones, tratando de ejercer una tutela indebida sobre todas las funciones del Estado. (*Bien, muy bien.*)

Pero hay una causa más general, que ha podido producir tambien esos decretos, y es, Sres. Diputados, el poco amor que todavía algunos, llamándose republicanos federales, profesan á la federacion. ¡Y cuán extraño es esto! ¡Parece imposible que apellidándose republicanos federales no hayan podido aún adquirir antipatía hácia la unidad, y al propio tiempo un grande amor, una grande admiracion por las ideas federales! ¡Parece imposible que haya todavía amantes de la unidad, de esa unidad de la cual fueron hijas las guerras de Flandes y Alemania, la expulsion de los moriscos y de los judíos, la muerte de nuestro comercio marítimo, la pérdida del Portugal, la paz del Pirineo, las guerras de los segadores en Cataluña, de las comunidades en Castilla, de las germanías en Valencia, la guerra de sucesion, y sobre todo, esa gran vergüenza de tantos años que ha pesado sobre nuestras cabezas, esa vergüenza de los Borbones, de la maldita raza de los Borbones. (*Aplausos.*)

¡Parece imposible que no hayan adquirido grande amor, grande estima hácia la federacion, por la cual se han realizado en el mundo, y especialmente en nuestra Pátria, los hechos más milagrosos! Porque los dos grandes períodos de nuestra historia, los dos más grandes trozos, por decirlo así, de esta grandiosa epopeya de nuestra Patria, se han realizado en el tiempo en que existia en ella una verdadera federacion.

Examinar si no la manera cómo estaba constituido nuestro territorio cuando se verificó la reconquista; examinar si no cómo estaba constituido nuestro territorio durante la guerra contra los franceses, y encontrareis que aquellas batallas tan memorables, como la de las Navas y la de Calatañazor, tan memorables que siempre las cantarán los poetas, fueron libradas, ¿por quién? Por las milicias de todas partes de España, por las huestes que se reunian de todas las provincias, que llevaban sus contingentes á las guerras; es decir, por verdaderas hermandades, por verdaderas federaciones; y de esa manera ganamos la batalla de Bailén y encendimos el fuego pátrio de todos los pueblos; y á eso debemos espectáculos tan maravillosos como el suicidio de Zaragoza y la hecatombe de la inmortal Gerona. (*Bien, muy bien.*)

Señores Diputados, no quiero molestaros más: bastante benevolencia habeis tenido al escuchar mis pobres palabras, hijas de un buen deseo, y no de una clara inteligencia. Voy, pues, á resumir. Para mí, estos decretos, en primer lugar, son contrarios á la libertad de enseñanza; en segundo, son incompatibles con los principios federativos; en tercer lugar, son antieconómicos, y en cuarto, son atentatorios á los intereses del cuerpo escolar, atentatorios á los intereses de los padres de los estudiantes, y atentatorios, además, á los de los mismos profesores que dan la enseñanza en las Universidades.

Yo comprendo el silencio del Sr. Benot; yo comprendo que el Sr. Benot, por altos motivos de compañerismo, por grandes consideraciones de amistad, guardara silencio en esta cuestion, no mostrando ni sus simpatías ni sus antipatías por ella. Yo aseguro al Sr. Benot, porque soy muy amante de la lealtad y del compañerismo, y sé apreciar los móviles que guian un corazon, que hubiera respetado el silencio del Sr. Benot, pero el Sr. Benot nos ha dado un decreto en la *Gaceta*, en el cual, no solo nos quita la esperanza de que estos decretos sean derogados, sino que nos dice que se preparen los cláustros para que cuando se concluyan las vacaciones se pongan en práctica inmediatamente aquellas disposiciones.

Yo extraño mucho, Sres. Diputados, en el Sr. Benot, en una persona que formaba en los bancos de la izquierda, por su radicalismo, que en esta cuestion no se haya mostrado en ella, ahora que es Ministro, todo lo federal, todo lo radical, todo lo republicano que yo considero que es el ciudadano Benot. Ruégole, pues, que se digne explicarme los motivos que hayan podido inducirle á publicar este decreto en la *Gaceta*, y que se digne tambien manifestarme la opinion que le merecen mis humildes consideraciones, que, como os he dicho al principio, nada significarian, si no estuvieran robustecidas por el cláustro de la Universidad de Barcelona; por la peticion de otros muchos establecimientos; por la reclamacion de todos los Institutos, y por el clamoreo que han levantado esos decretos en la opinoin pública.

Este ruego dirijo al Sr. Benot, y á todos vosotros; el de que me presteis vuestro concurso en esta campaña que va á abrirse contra este decreto, como contra otros tantos en que vendrán á discutirse los principios que todavía quedan de la antigua reaccion unitaria, en contra de los principios de la regeneradora idea federal. Yo reclamo vuestro apoyo, vuestro auxilio, lo mismo en esta que en otras cuestiones que han de suscitarse, y os pido que no os limiteis á prestármelo solo con palabras, que no han de ser solo palabras las que aquí se digan, sino con hechos fehacientes y tangibles. Esto os ruego; que os declareis intransigentes en el terreno de los principios; mesurados y prudentes en el terreno de la conducta, y que todos vosotros conmigo querais no solo la emancipacion administrativa, sino la emancipacion política; no solo la emancipacion política, sino la emancipacion religiosa; no solo la emancipacion religiosa, sino la emancipacion científica: que no querais la centralizacion ni en lo administrativo, ni en lo político, ni en lo religioso, ni en lo civil, ni en lo científico; y por último, que conmigo pidais al Sr. Ministro de Fomento, que conmigo pidais al Gobierno que derogue esos decretos. Yo os anuncio desde luego que si así lo haceis, os dareis por muy contentos, puesto que las Universidades de Valencia, Barcelona, Salamanca, Santiago, Sevilla, Zaragoza, Valladolid y Granada, y todos los ámbitos de los estudiantes de España os enviarán un saludo entusiasta; y además, porque así cumplireis con vuestros sagrados principios y con el mandato de vuestros electores, que por nada ni por nadie os han de consentir que vulnereis uno de los principios más inmaculados de nuestra hermosa bandera. He dicho. (*Aplausos.*)

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Benot): Muchas, grandes, profundas y trascendentales cuestiones acaba de tocar en su interpelacion el Sr. Diputado Vallés y Ribot. Con gusto entraria en la discusion de todas y cada una de estas grandes cuestiones y de todos los problemas que con ellas se relacionan; pero la Cámara comprenderá que no es este el momento oportuno para ello. Yo recordaré que en el discurso-programa del señor Presidente del Poder ejecutivo se dijo que el Gobierno entendia que la instruccion pública debia basarse sobre los principios que nosotros hemos predicado en nuestros dias de propaganda, y que son grandemente revolucionarios: la enseñanza gratuita y obligatoria. La Cámara acogió calurosamente estos principios, y por consecuencia, á ellos debe ajustarse el nuevo plan de estudios que el Ministerio de Fomento ha de presentar. Ninguno de los planes anteriores cuadra con estas bases, y es necesario hacer completamente nuevo el edificio arquitectónico de la enseñanza pública en España, y por consiguiente, cuando se traiga la nueva ley, entonces habrán de discutirse todos y cada uno de los problemas, todos y cada uno de los principios, todas y cada una de las bases que ha enunciado el señor Vallés y Ribot en esta tarde.

Hasta que se declare por las Córtes Constituyentes qué es lo que se considera obligatorio en la enseñanza elemental, no puede consignarse qué es lo que ha de quedar reservado para la enseñanza superior, ni mucho menos para la segunda enseñanza; y hasta que se haya determinado qué es lo que ha de constituir el plan de la segunda enseñanza, no puede saberse lo que se ha de dejar al estudio general y libre, pues ese debe ser el que se siga en las Universidades.

Yo habria presentado desde luego á la Cámara un nuevo plan de estudios; pero no me ha sido posible por circunstancias del momento. Todos sabeis, Sres. Diputados, que los grandes apuros de la situacion presente dependen de los ahogos de la Hacienda; hay en nuestro país grandes ocultaciones de la riqueza rústica y de la pecuaria, y era preciso hacer que el Instituto geográfico practicase las mediciones oportunas que indicasen al Ministro de Hacienda dónde están esas ocultaciones, á fin de salvarnos de la ruina. Era preciso tambien que se hiciesen recuentos especiales y dignos de estudio por el Instituto geográfico, y en esto ha sido en lo primero que ha tenido que parar su atencion el Ministro de Fomento,

Enseguida hubo una cuestion que ha parecido al Poder ejecutivo mucho más urgente que la cuestion de enseñanza; era esta cuestisn la del trabajo de los niños y las niñas en los grandes centros fabriles; la Cámara ha visto que he tenido la honra de proponer una ley, que desearia fuese muy pronto aceptada para que entre en ejecucion.

Hay otra cuestion, la cuestion de órden público, la cual puede complicarse con la cuestion de las huelgas; y por disposicion del Consejo de Ministros, el Ministerio de Fomento va á dedicarse esclusivamente durante unos

cuantos dias, á la ley que ha de establecer el Jurado misto de fabricantes y obreros.

Indudablemente vendrá la ley de instruccion pública, porque para ello se han reunido gran número de datos en el Ministerio de Fomento: yo tendria sumo gusto en poder presentarla á la Cámara, pero creo que no es posible; la presentará el Ministro que me suceda; los datos se están reuniendo, é indudablemente vendrá á la Cámara.

Mi digno antecesor yo no creo que haya podido ceder á consideraciones monárquicas para presentar el decreto que nos ocupa, que de ninguna manera amengua la magestad de esta Cámara, puesto que en cada uno de esos decretos se dice que han de venir á obtener la sancion de las Córtes. Estos no han venido, porque el Ministro mi antecesor no ha tenido ocasion de presentarlos, y yo no los he presentado á la Cámara por la sencilla razon de que creo debe hacerse una nueva ley que esté fundada sobre la base de la enseñanza gratuita y obligatoria. Pero habiéndose entendido, y no sé por qué razon, que el decreto del Sr. Chao habia de tener efecto retroactivo, fué preciso decir que no tiene aplicacion al presente curso. Y ha habido un tanto de inexactitud en lo que acaba de manifestar el Sr. Vallés y Ribot al decir que desde luego regirán esos decretos. No es eso; regirán esos decretos, si no se aprueba la ley de instruccion pública, y esos mismos decretos serán aprobados por las Córtes, si no se presentara la ley nueva. Pero como la nueva ley se ha de presentar, claro es que esto es interino y no hay motivo para alarmarse respecto de la aplicacion de estos decretos.

Y no tengo más que decir acerca del particular: la nueva ley vendrá sobre la base eminentemente revolucionaria de la enseñanza gratuita y obligatoria; y yo creo que cuando el Sr. Vallés y Ribot vea la ley, quedarán satisfechos sus deseos, y quedarán satisfechos los deseos de todos. Siento extraordinariamente que se haya querido entrar en el sagrado de las intenciones, porque no creo que las personas que hayan tenido intervencion en la confeccion de estos decretos, que todavía no son leyes, que no lo son hasta ahora, y de consiguiente, que no pueden llevarse á ejecucion mientras la Cámara no los apruebe, hayan podido dar motivo para llevar la alarma respecto del particular. Las intenciones que han movido á todos, son nobles, son dignas, estoy seguro de ello; ha sido únicamente el aumento de la enseñanza y el deseo de elevar el nivel científico de nuestro país

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo contestado el Gobierno á la interpelacion del Sr. Vallés y Ribot, no puede concederse á éste la palabra para rectificar, procediendo la pregunta á los Córtes de si se pasará á otro asunto.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Soler y Plá, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señor Presidente, tenia anunciada una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra, y me habia dado palabra de contestarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tendrá V. S. la palabra á tiempo oportuno. Ahora la tiene el Sr. Moreno Bárcia.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Debo hacer una observacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase S. S. tomar asiento; no está en el uso de la palabra: S. S. tiene derecho á pedir la palabra; ha cumplido con pedirla; se ha apuntado el nombre, y cuando llegue el turno se le concederá.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Estando ya muy adelantada la sesion, dejo para el sábado el explanar mi interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prefumo tiene la palabra.

No estando presente el Sr. Prefumo la tiene el señor Tutau.

No estando presente el Sr. Tutau la tiene el Sr. Verdugo.

El Sr. **VERDUGO**: No debiendo consentir que por las dificultades reglamentarias quede mi persona bajo la impresion que naturalmente habrá producido lo manifestado por el Sr. Ministro de la Guerra, me veo obligado á pedir la palabra para anunciarle una interpelacion.

Interpelo, pues, al Sr. Ministro, empezando por rogarle que en lo succsivo no cite nombres propios con referencia á individuos cuya historia militar ignora, pues cabalmente dentro del art. 18 de las órdenes generales de oficiales, se encuentra mi ascenso á coronel, obteniéndole por la accion de Cheverio; y despues, tambien para hacerle observaciones sobre la necesidad de que el ejército se sujete en lo sucesivo en sus ascensos á las prescripciones que la jurisprudencia militar tiene establecida, y muy especialmente tratándose de acciones de guerra, sobre lo prescrito en el citado art. 18 de las órdenes generales de oficiales. Queda por lo tanto anunciada esta interpelacion, para que el Sr. Ministro de la Guerra se sirva señalar dia para su contestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados; debo advertir, y me creo en el deber de llamar la atencion del Sr. Presidente, que siendo la interpelacion que debo explanar dirigida al Sr. Ministro de la Guerra y no encontrándose en su banco, puede avisársele por un ugier si es que está en el Congreso; ó en otro caso, dejar en suspenso esta interpelacion, porque no contestándose en el acto dejaria de tener efecto, puesto que he de presentar una proposicion que venga si se quiere á ampliarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gomez Sigura tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señores Diputados, me levanto á dirigiros la palabra con el ánimo influido por el

natural temor que aun en ánimos varoniles produce y despierta la imponente solemnidad de los debates de esta Cámara. Empiezo recomendándome á vuestra consideracion; no he de molestar mucho la atencion vuestra; no he de abusar de vuestra bondad, que aunque inmerecidamente espero me otorgareis.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no habiendo señalado el Sr. Ministro de la Guerra, dia para que S. S. esplane la interpelacion, no puede esplanarla ahora.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Señor Presidente, el señor Ministro de la Guerra ha dicho que estaba dispuesto á contestar á la interpelacion si la esplanaba esta misma tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: No está presente en este momento el Sr. Ministro de la Guerra; se le reservará á S. S. la palabra para cuando lo esté.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): El Sr. Ministro de la Guerra no tiene inconveniente ninguno en contestar desde luego á la interpelacion; pero como quiera que se ha hecho antes la interpelacion del Sr. Vallés y Ribot, habiendo creido el Sr. Ministro que esta interpelacion seria más larga, se ha retirado; acaba de avisársele para que tenga la bondad de venir y pueda contestar á la interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: En todo caso, habia de contestar primeramente el Sr. Ministro de la Guerra á la interpelacion del Sr. Fernandez Latorre, para la cual habia designado desde luego el dia de hoy.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Debo advertir al Sr. Presidente, respetando sus observaciones, que tambien el Sr. Ministro de la Guerra habia mostrado deseos de que yo esplanase esta tarde la interpelacion. No tengo interés ninguno en esplanarla ahora, pero...

El Sr. **PRESIDENTE**: La explanará S. S. en todo caso en segundo lugar, despues del Sr. Fernandez Latorre, para cuya interpelacion se ha designado dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hallándose ya el Sr. Ministro de la Guerra en el salon, puede el Sr. Fernandez Latorre explanar su interpelacion.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados, es tan grave y de tanta importancia la cuestion de que me voy á ocupar, y por otra parte se han hecho en esta Cámara tantas indicaciones sobre el mismo objeto, que mi situacion es bastante difícil; por cuyo motivo me veo obligado, no precisamente por cumplir una vana fórmula de las que se acostumbran en el Parlamento, sino por la imprescindible necesidad de mi insuficiencia, á reclamar la benevolencia de la Cámara y á solicitar al mismo tiempo la indulgencia de nuestro digno Presidente. Y debo, Sres. Diputados, antes de entrar á esplanar la interpelacion que me hace levantar en este sitio, fijar perfectamente mi situacion, sin que por esto sea mi ánimo y mi propósito molestar á la Cámara con una cuestion personal; que en mi concepto las cuestiones personales deben desaparecer ante las cuestiones políticas y demás cuestiones importantes que nos ocupan. Pero se ha dicho, Sres. Diputados, por la prensa, se ha dicho quizás por alguno de mis compañeros de diputacion, que yo pertenezco al ejército en clase de sargento, y me conviene hacer notar que dejé de pertenecer á dicha institucion cuando un tribunal de guerra me sentenció á la pena capital, y más tarde á la de presidio por mi propaganda republicana; y que desde entonces no he pertenecido al ejército y no he querido volver, y es más, he rechazado todas las indicaciones que en este sentido se me han hecho; y por esto vengo aquí más autorizado y con más títulos de los que por algunos se cree, á tratar una cuestion que ha lastimado muchos intereses; á tratar una cuestion quo está íntimamente relacionada con los intereses de nuestro ejército; á tratar una cuestion, Sres. Diputados, que afecta hondamente á la consecuencia y moralidad del partido republicano; á tocar una cuestion sobre la cual llamo la atencion de la Cámara, á fin de que concluyan de una vez para siempre las grandes inmoralidades, las grandes injusticias que nos conducen frecuentemente por un camino del que nosotros deberíamos haber sido los primeros en apartarnos.

Es preciso, Sres. Diputados, no venir á este Congreso desde aquellas provincias en donde la paz no se ha turbado, en donde solamente se oyen los cantos de alegría de corazones republicanos; es preciso venir á sentarse en estos bancos con las impresiones vivas de una guerra civil desastrosa, dejando para venir aquí un puesto de peligro, un puesto, Sres. Representantes, como lo es Cataluña y Vascongadas, para comprender la inmensa trascendencia de la cuestion de que me estoy ocupando, de los ascensos concedidos en el ejército, de la desorganizacion, de la inmoralidad, actitud y medios que hay que adoptar para restablecer la disciplina y reorganizar sobre sólidas bases la institucion militar.

El ejército, Sres. Diputados, no responde á las necesidades de la Pátria, á las necesidades de la República; y no responde por varias causas, por causas muy ajenas á las que creen algunos Sres. Diputados; no responde, no porque el ejército no sea republicano; la clase de tropa es republicana; ha dado muestras de republicanismo, que nadie puede poner en duda, y aun las está dando en el dia; porque, en estos mismos actos de insubordinacion no vemos más que un amor manifiesto á la República; y si bien puede ser un amor exagerado, al fin es la manifestacion de un sentimiento republicano. La proclamacion de la República, pues, no es lo que más directa influencia tiene en la desorganizacion del ejército, ni en el estado de indisciplina en que actualmente se encuentra; hay causas mucho más legendarias, que han influido directamente, y estas causas son (y voy á repetirlo, porque yo tengo el valor de mis convicciones), que los generales, que los que siempre han estado al frente del ejército no se han cuidado de organizarle; siempre le han conducido por el camino de la desorganizacion, por el camino de la desobediencia y de la corrupcion; siempre han enseñado á los pequeños cómo se pueden elevar á las más altas gerarquías militares, sin que hagan para ello otra cosa que faltar al cumplimiento de sus deberes. De ahí ese sentimiento de ambicion que se ha despertado en las clases inferiores, por la relajacion del sentimiento de moralidad y de justicia introducido en las mismas filas del ejército, que es lo que viene perturbándolo constantemente y lo que le ha conducido á este estado lamentable, del que todos debemos dolernos.

Se tenia, por otra parte, una idea muy equivocada por la oficialidad del ejército de lo que era la República; creian la generalidad de ellos que el triunfo de la República significaba su anulacion completa, su licenciamiento. Cuando yo servia en sus filas, cuando hacia

propaganda para hacerle republicano, les decia que sus derechos se respetarian; que encontrarian más ventajas en la República; que ésta significaba la moralidad y la justicia; que viniendo la República, no por una combinacion de movimientos ó de insurrecciones, sino por la virtud de sus principios, y sin necesidad de acudir al ejército, entraria en condiciones de realizar la justicia, que significa una grande necesidad para la organizacion del ejército.

Pero cuál seria mi asombro, cuál seria mi pesadumbre al ver que el triunfo de la República significaba, no lo que yo habia propagado, no lo que yo habia creido, lo que nos habian enseñado nuestros maestros, lo que se desprende como consecuencia lógica de nuestros principios, sino que era el favoritismo acrecentado, la inmoralidad perpetuada, en una palabra, la invasion de los que menos merecimientos tienen, de los que hoy corrompen el ejército como se corrompia en otras situaciones.

Yo he creido, Sres. Diputados, y por esto hablo aquí este lenguaje, yo he creido que el militar que se subleva una vez no tiene derecho á continuar en el ejército. Desde el momento que no me creí conforme con la institucion militar (y cuidado que entré en ella á la edad de 10 años), desde el momento que yo creí incompatible con mis ideas, con mis convicciones y con mis propósitos la organizacion del ejército, desde aquel momento solicité mi licencia y no paré hasta que me espulsaron, no por un hecho referente á mi carrera, nótese bien, sino por una sentencia.

Desde aquel instante dirigí todos mis esfuerzos á adquirir una carrera científica, á buscarme un porvenir, no acariciando en mi mente jamás la idea de volver al ejército; porque creia yo que no deben volver á él los que se salen quizás con el propósito de conspirar en un sentido determinado para alzarse en su carrera. Este asombro mio crece de punto y no puede menos de causarme indignacion, cuando veo que vienen á invocar servicios á la República aquellos oficiales que me sentenciaban á pena capital por mi re publicanismo.

Yo no puedo menos de lamentarme de que hoy, no todos los más inteligentes, quizás no los más honrados, (hablemos el lenguaje de la verdad) son los que vienen invocando su republicanismo, porque es preciso tener en cuenta, que este favoritismo se ha prestado á grandes injusticias, y que el partido republicano en la sublevacion de 1869, no tuvo el concurso de ningun militar; y en cambio hoy los militares nacen á cientos y quieren ser todos republicanos; pero no vienen á defender la República sino á cambio de uno ó más ascensos.

Pues bien, Sres. Diputados, en este sitio, por el Sr. Ministro de la Guerra y por el Gobierno en pleno, se ha ofrecido á la Cámara y al país un gran acto de justicia; un acto de justicia reclamado por la minoría republicana cuando era eposicion en otras Córtes; un acto de justicia que ha llenado de júbilo al ejétcito y á todas las personas imparciales y justas que no pertenecen al ejército, y este acto de justicia es la revision de las hojas de servicio; ese acto de justicia es estirpar, corregir de un modo radical é inmediato todos los abusos cometidos en el ramo de Guerra.

Y este acto de justicia, yo creo que debe alcanzar á más; creo que debe alcanzar hasta anular desde luego, inmediatamente, todo aquello que no esté basado en los méritos, en la antigüedad y sujeto á las prescripciones que han venido rigiendo al ejército. Con este objeto yo presentaré muy pronto una proposicion, que no he presentado antes porque no quise anticiparme á los propósitos de mi digno amigo el Sr. Ministro de la Guerra, cuya entrada en ese departamento yo saludé con alegría, porque le consideré el regenerador del ejército.

Y aquí voy á hacerme cargo de una insinuacion que se ha hecho esta misma tarde por uno de los individuos de estos bancos, preguntando al Sr. Ministro de la Gurra si se cree con fuerza moral suficiente para regenerar el ejército. ¿En qué se cree que depende la fuerza moral para regenerar el ejército? ¿Es que ese Sr. Diputado cree que solamente puede regenerar el ejército un general? ¿Cree que para regenerar el ejército es necesario siquiera ser militar? ¿Es que se cree, y es necesario que tambien esto se diga, porque sobre ello ha habido una discusion que todos recordamos con dolor; es que se cree de absoluta necesidad que los generales sean los Ministros de la Guerra? ¿Es que se cree que todos los generales reunen condiciones de autoridad, aptitud é inteligencia necesarias para desempeñar el cargo de Ministro de la Guerra? (*Un Sr. Diputado pide la palabra.*) Yo creo que no hace falta ser general ni llevar entorchados para ser Ministro de la Guerra; yo creo que el Sr. Estévanez, con la graduacion que ha tenido en el ejército, y aun cuando no la hubiera tenido, reune condiciones morales, tiene fuerza moral suficiente para regenerar el ejército. De su entrada en el Ministerio yo me he alegrado, porque he creido que venia á realizar este acto.

Pero aquí se ofrece una dificultad. Bien sé lo que va á contestarme el Sr. Ministro de la Guerra. Me dirá que desde que se halla en el Ministerio no se ha cometido ninguno de los actos á que me voy refiriendo, y que él no ha continuado por ese camino de inmoralidad que yo vengo censurando; y que no siendo responsable de esos actos, nada tiene que contestar á mis observaciones. Pero anticipadamente yo le digo que no he de quedar satisfecho; porque al interpelar al Sr. Ministro de la Guerra me propongo el que se hagan declaraciones francas, declaraciones terminantes, declaraciones esplícitas, pronunciándose palabras enérgicas, pero no meras palabras, sino ofertas que se han de venir á traducir en hechos en breve tiempo, para llevar al seno del ejército la confianza, y para llamar alrededor de la República á ese cúmulo de oficiales que están resentidos, no contra la República, sino por lo perjudicados que se ven en su carrera, observando que en todas las situaciones ha ocurrido que solamente los oficiales que han faltado á sus deberes, ó que la suerte les ha colocado en un bando enemigo, son los que han avanzado en su carrera, á la vez que los que han cumplido exactamente con sus deberes se ven perjudicados considerablemente y postergados en sus adelantos.

Yo creo que es tan necesaria la inmediata revision de las hojas de servicio, tan urgente la necesidad de que el Sr. Ministro de la Guerra tome inmediatamente resolucion, acuerdo ó disposicion para remediar esos defectos, que lo considero hasta de decoro y de honra para esta Cámara, y de decoro y de honra para el señor Ministro de la Guerra. Porque, Sres. Diputados, y lo voy á decir, pues, como he manifestado, yo tengo el valor de mis convicciones; porque á mí me duele ver en una situacion republicana hechos como los que hemos tenido ocasion de presenciar; á mí me duele ver en las esquinas de las calles un cartel en que están escritos ciertos nombres y que contiene ciertas frases, ciertos pensamientos y ciertas insinuaciones, y luego contemplar que al autor del mismo cartel, y que le firma, co-

locarse, desde la clase de paisano, los galones de comandante. (*Aplausos*) Y es preciso que por honra de la República, por la moralidad del partido á que pertenecemos y por el decoro de esta misma Cámara, que eso venga abajo inmediatamente.

Yo entiendo que si hay tantos militares republicanos, y aquí debo hacer otra observacion, que no he hecho antes por mi falta de costumbre de hablar en público, así que mi discurso no tiene hilacion, y además no venia preparado; debo confesar que entre los ascensos concedidos por la República hay algunos, no diré bien dados, porque en la carrera militar no se deben premiar servicios políticos si queremos que el ejército sea de la Nacion y no de un partido; pero sí diré que hay algunos que se han concedido á personas que han prestado servicios á la República, á nuestra causa; mas en cambio hay otros muchos que no los han prestado. Y yo digo: si esos señores, si esos republicanos que han prestado servicios á la República, hubieran ido en sus clases á campaña, mejor dicho, á atacar á los carlistas en la guerra, prestando servicios evidentes en el ejército, ¿no seria más honroso y más conveniente para la República el que se creasen una posicion militar en el campo de batalla, que no á la sombra de un Ministerio?

Pues bien, Sres. Diputados; yo creo que los hechos que he enunciado de una manera incoherente, que no tienen hilazon, pero que en mi concepto son verdad, merecerán un severo correctivo por parte del Sr. Ministro de la Guerra.

Y ya que estoy de pié, yo ruego sobre todo al señor Ministro de la Guerra que procure restablecer la disciplina en el ejército por los medios que se crean más conducentes y más conformes con la idea que representamos y con los principios que están proclamados como forma de gobierno de la Nacion española; que se procuren normalizar las operaciones de la guerra; que se procure imprimir un carácter esencialmente militar á las operaciones de esa misma guerra; porque aquí, señores, se está dando á la guerra carlista una importancia que en realidad no tiene; y no hagais juicios sobre esta palabra. Digo que no tiene importancia militar la guerra carlista, porque está medida la pequeñez de sus jefes con la pequeñez de los jefes de las tropas que los persiguen. En Cataluña hay 4.000 carlistas escasos sosteniendo la guerra hace quince meses. Pues si en vez de generales que deben su posicion al favoritismo, hubieran ido á perseguirlos generales, jefes y oficiales inteligentes, es indudable que esta guerra no vendria asolando al país hace quince meses; es evidente que esas partidas carlistas, que jamás han tenido importancia, hubieran desaparecido. Por consiguiente, teniendo, como tenemos todos, el deseo de que concluya la guerra civil y de que se reorganice el ejército, es preciso quitar de la vista del soldado esa inmoralidad; porque yo que conozco al soldado, debo deciros que ve siempre con repugnancia que el que disfrutaba un grado inferior en el ejército, esté á los tres meses disfrutando otro superior, sin que haya motivo ni fundamento alguno que justifique su ascenso. Por consiguiente, es preciso que esto desaparezca, y que se pongan al frente del soldado jefes que no tengan más idea que servir á la República; y yo creo que todos estamos conformes en que hay una porcion de jefes, que cualquiera que haya sido el tiempo en que hayan ingresado en el ejército, servirán con lealtad á la República.

Es necesario, pues, que desaparezca este favoritismo; que se dote de jefes competentes al ejército que está en campaña; que se procure unificar la accion de las fuerzas que están batiendo al enemigo, que son fuerzas muy heterogéneas, que no responden á un plan, que no obedecen á órdenes de una misma autoridad, porque yo podré decir aquí que si los carlistas entraron en Castelltersol y Moyá, dos importantes poblaciones de Cataluña, fué por haber abandonado sus puestos algunas fuerzas que debieran haber obedecido á órdenes superiores y que no obedecian más que á su capricho, quizá no muy sano, ni conveniente á la República.

Es preciso, pues, que se unifique la accion de la guerra; que se dote al ejército en campaña de oficiales inteligentes, y que se haga justicia, pero justicia inmediata, en las filas del ejército. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Empiezo haciéndome cargo de uno que me ha dirigido el Sr. Fernandez cuando me hallaba fuera de este sitio ocupado en asuntos importantes del servicio. No me extraña que S. S. me le haya dirigido, porque aquí, y tambien fuera de aquí, se me ha hecho ya otras veces porque he estado seis dias sin venir á la Cámara, lo cual se ha calificado de desacato á la Asamblea por los que sin duda ignoran que esos seis dias los he pasado en la cama, y que el primero que vine á las Córtes tuve que bajar la escalera de mi casa apoyado en algunos amigos. (*El Sr. Fernandez hace signos negativos.*) No me refiero directamente al Sr. Fernandez; pero he aprovechado la ocasion que me ha proporcionado S. S. para defenderme del cargo que se me ha hecho, calificándolo de desacato á la Cámara.

En cuanto al discurso de S. S., no sé qué contestar, porque en muchas de sus partes estoy completamente de acuerdo con el Sr. Fernandez.

Que se han concedido ascensos injustos; que hay ahora muchos republicanos que antes no conocíamos, ni sospechábamos que lo fueran, ya lo sé: pero de esto debemos felicitarnos, porque prueba la bondad de los principios republicanos.

Dice S. S. que se han recompensado servicios hechos á la República. Es cierto; y precisamente porque creo, como el Sr. Fernandez, que la revision de las hojas de servicio ha de ser una medida salvadora, me propongo que se lleve á cabo la revision. Así se lo he dicho al país y á la Asamblea; pero no creo que se proponga el Sr. Eernandez que esa revision la haga yo mismo; y aunque así fuera, no hubiera tenido tiempo material en los pocos dias que llevo sentado en este banco.

Respecto á los jefes del ejército que han sido recompensados con más ó ménos justicia, y que están en la Secretaría del Ministerio de la Guerra, debo decir que allí cumplen con sus deberes; que en aquel departamento se necesita tener personas de confianza, y, por último, que yo no los he colocado. Yo no he renovado á ningun funcionario de aquel Ministerio; he sido muy parco, no solo en recompensas, que no he dado ninguna, sino en traslaciones y cambios de destino, que muchas veces son inevitables cuando llega un nuevo Ministro al departamento de la Guerra.

Una de las cosas que ha pedido el Sr. Fernandez es que yo haga declaraciones terminantes y que pronuncie palabras enérgicas. Palabras enérgicas no las he

pronunciado en mi vida; y, por consiguiente, me es imposible complacer en esta ocasion al Sr. Fernandez. Y respecto á declaraciones terminantes, no puedo hacer más que la que he hecho, que ha sido decir que estoy de acuerdo con casi todo lo que ha dicho S. S. Si estoy en contradiccion con algo, es con respecto á que se necesite mandar generales inteligentes al ejército de operaciones, porque creo que los más inteligentes que tenemos son los que están á su frente combatiendo á los carlistas.

A este propósito debo advertir al Sr. Fernandez que de contínuo me veo asediado por reclamaciones de correligionarios nuestros que me dicen precisamente lo contrario que S. S.; que no se debe dar cabida en el ejército á jefes de todos las partidos, sino únicamente á jefes republicanos; y yo, que me he opuesto á estas exigencias, he de oponerme del mismo modo á las exigencias contrarias.

Y no tengo más que decir: el Sr. Fernandez decia que no venia preparado para esta discusion; yo no solo no venia preparado, sino que ni he tomado notas para contestar: por consiguiente, si me queda algo importante de que hacerme cargo, ruego á S. S. que me lo indique para darle la debida contestacion.

El Sr. **VERDUGO**: Ruego al Sr. Presidente se sirva preguntar al Sr. Ministro de la Guerra si está dispuesto á contestar á la interpelacion que le he anunciado.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Estoy dispuesto á contestar en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Verdugo tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **VERDUGO**: Agradezco al Sr. Ministro de la Guerra la ocasion que me proporciona de hacer algunas consideraciones que me sugirió su contestacion á mi pregunta de esta tarde.

Poco podré yo decir en apreciaciones militares que pudiera interesar á la Cámara, despues del elocuente discurso que acaba de oir; así es que me limitaré tan solo á manifestar que agradezco al Sr. Ministro la ocasion que me proporciona de decir al país, siendo como soy poco aficionado á entretener la atencion de la Cámara con mi persona, que mi empleo de coronel está precisamente dentro de las prescripciones del art. 18 de las ordenanzas generales de oficiales, puesto que lo gané en la campaña que hice el año pasado contra los carlistas en el Norte, y singularmente en la accion de Cheverio contra el cabecilla Velasco.

El Sr. **PRESIDENTE**. Ruego á V. S. que se contraiga á la interpelacion.

El Sr. **VERDUGO**: Digo esto hablando con la libertad con que puede hablar quien habiendo sido, como yo, deportado por Narvaez, quizá sea el único en el ejército que no haya recibido gracia particular por la revolucion de Setiembre. Por consiguiente, yo no soy de los que temen á la revision de las hojas de servicio; por el contrario, deseo que se haga cuanto antes; pero me temo que esas dilaciones de nombramiento de comision y de proyectos de bases para verificarla, no tienen más objeto que el de ir dando treguas para que se vaya olvidando el asunto y al fin queden las cosas como están; si hubiera verdadero deseo de proceder á la revision, nuestra actual organizacion militar nos da medios fáciles de verificarlo; no hay más sino mandar pasar todas las hojas de servicio al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, cuyas decisiones tienen fuerza ejecutoria en el ejército, y que él decida qué empleos son los que se deben á la antigüedad ó al mérito, y cuáles al favoritismo, que deben anularse.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): El señor Verdugo, mi antiguo amigo y querido paisano, quiere que la revision de las hojas de servicio se haga en el plazo más breve posible; yo tambien lo quiero; pero como se ha de hacer con arreglo á ciertas bases que no creo que sea el Ministro quien deba establecerlas, he tenido que principiar por nombrar una comision de personas competentes que proponga estas bases.

Respecto al empleo de coronel que el Sr. Verdugo dice haber obtenido con arreglo á las prescripciones de la ordenanza, debo decir á S. S. que no ha sido mi ánimo ponerlo en duda; cuando dije que con arreglo al art. 18 ni S. S. seria teniente coronel ni yo capitan, hacia una apreciacion general que no se referia precisamente á su actual empleo, sino á la mera dificultad de obtener los empleos con arreglo á dicho artículo; lo cual no quita para que quizás en alguno de sus empleos anteriores no se haya observado rigurosamente ese artículo; pero en modo alguno ha sido mi ánimo inferir una ofensa al Sr. Verdugo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gomez Sigura tiene la palabra para esplanar su interpelacion.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Perdida ya la esperanza de hacer uso de la palabra en esta tarde, la fortuna me proporciona la ocasion de dirigirme al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: No la fortuna, Sr. Diputado, sino su derecho, que no puede desconocer la Mesa.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Tengo mucho gusto en oir al Sr. Presidente esas palabras; no esperaba yo menos de S S.: lo que siento es que me las haya dirigido en son de reconvencion, cuando yo no he dado lugar á ello: S. S. es para mí muy respetable; sé que respeta escrupulosamente el derecho de los Diputados, y entiendo que no se cuida de otra cosa que de permitir el ejercicio de sus derechos á todos los Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así podia S. S. haberlo explicado desde el principio.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Perdone V. S. la falta.

Sé que la Cámara está impaciente, sé que está fatigada, y ha de contribuir á fatigarla más la circunstancia de que el asunto de que se trata es casi el mismo que ha tratado tan brillantemente el Sr. Fernandez de Latorre. Despues de la oracion vigorosa de S. S.; despues de esa protesta tan elocuentemente formulada en contra de la inmoralidad del ejército, yo no he de extenderme en una larga série de consideraciones, ni pensaba tampoco en hacerlo antes, porque entiendo que urge, porque entiendo que es además generoso apremiar esta discusion, para que el país, cuya fé se va entibiando, y para que la Nacion española toda no crea que se pierde el tiempo, y llegue un dia en que nos diga con cierta razon, lo que Tiberio decia á sus médicos, que pasaban las horas en una larga y estéril consulta: «Vosotros discutís, y yo me muero.»

Hay, señores, una afirmacion que todas las voluntades suscriben, afirmacion formulada salientemente

por el Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra; hay un hecho de cuya existencia certifica el sentimiento unánime del país; este hecho, señores, es la desorganizacion completa, total y absoluta del ejército español.

En todas partes se observa la misma conformidad para condenar esa desorganizacion, y á cualquier hora se escucha un ruego que involuntariamente escapa de todos los lábios, y que se oye por todos los lados del país, dirigiéndose al Gobierno para que haga órden, pidiéndole que consiga que vuelvan á la obediencia de las leyes todos los que fuera de ellas viven, pidiéndole que salve el principio de autoridad y que restablezca y restaure el órden y la disciplina en las filas del ejército.

El Gobierno uno y otro dia contesta con frases dignas de aplauso, como lo ha hecho sin duda alguna en el dia de hoy el Sr. Estévanez, contestando al Sr. Fernandez de Latorre; pero no bastan palabras, no basta que el Gobierno se proponga hacerlo, es necesario que lo haga. Hace mucho tiempo, hace ya muchos dias que se viene expresando el Gobierno de la misma manera; siempre renueva sus juramentos; siempre hace las mismas protestas, y siempre declara estar resuelto á entrar en el camino de salvacion y formular una política que nos lleve á la consecucion de este fin, tan fuertenente sentido y tan unánimemente deseado por la Nacion española.

Pero á pesar de estos propósitos, á pesar de estas declaraciones, á pesar de estos ofrecimientos, esta es la hora, Sres. Diputados, ¡hora de vergüenza! En que no ha alcanzado todavía la accion de justicia á los que resultan culpables y autores del asesinato ejecutado en la persona del valiente coronel, jefe del batallon cazadores de Madrid; y esta es la hora ¡hora de ignominia! en que esos miserables se pasean libremente por las calles, sin ser molestados por nadie, con grave perturbacion de la moral pública y con grave sorpresa de las personas honradas.

Yo, pues, pregunto al Gobierno, y quiero que declare terminantemente por cuál de los términos de este dilema se decide y se pronuncia. ¿Creen los Sres. Ministros, creen los que ocupan ese banco (*Señalando al ministerial*), que el ejército, lejos de ser una garantía de órden, es un elemento de perturbacion?

¿Creen, tratando ahora la cuestion en otro sentido, llevándola á otro terreno, examinándola con otro criterio y bajo otro punto de vista, creen que vivimos con garantías tan eficaces y en circunstancias tan prósperas, que no se necesita del servicio que presta el ejército, que no se necesita de la fuerza pública organizada, porque ya no hay intereses lastimados que proteger, ni derechos cohibidos que amparar? ¿Creen, en una palabra, que el ejército no es indispensable? En ese caso yo le pido al Gobierno, y me hago en esto eco de la opinion, que le disuelva, porque no está la Hacienda en condiciones, no está el Tesoro público para hacer gastos inútiles.

Pero, ¿creen SS. SS. lo contrario? ¿Entiende el Gobierno la cuestion de distinta manera? ¿Está por la afirmativa? ¿Cree que es necesario el ejército para sostener y para amparar los intereses permanentes de la sociedad española? ¿Cree que sin esa institucion la justicia seria ilusoria? ¿Creen que no se puede pasar sin ejército?

Pues en ese caso que lo reorganice, no con palabras, sino con obras, restableciendo las antiguas ordenanzas, si necesario fuese, en todo su vigor, á fin de que no haya responsabilidades que no se hagan efectivas; para que no haya faltas que no se castiguen, delitos que no se expíen, y para perseguir á los miserables que viven fuera de los verdaderos y perfectos límites del honor militar; para perseguirlos sin misericordia, sin clemencia, sin tolerancia, porque no puede haber tolerancia, ni misericordia, ni lenidad para aquellos que rebasan los límites del deber, que viven perfectamente fuera de las prescripciones del derecho comun, que se rebelan constantemente contra los poderes constituidos y que rebasan, vuelvo á repetir, los límites de la prudencia y del decoro.

Ya sé yo, señores, que este lenguaje puede valerme la censura de hombres de cierto lado de la Cámara ó de ciertas personas de fuera de ella, que sostienen ideas como las que yo sostengo y que viven agrupados á la sombra de la misma bandera.

No temo esas censuras; y no las temo, despues de todo, porque no son justas. Aquí se entiende de una manera muy difícil, muy torcida, las palabras conservador y revolucionario. Aquí se cree que solo son partidos conservadores aquellos que viven contínua y sistemáticamente con la cara vuelta hácia el pasado, sin transigir con las fórmulas y las síntesis bajo que se funden las ideas nuevas, mientras que se supone que son partidos revolucionarios aquellos que están animados de un deseo de destruccion de todas las leyes, aquellos para quienes tienen una fuerza grande y poderosa de atraccion, los volcanes, los abismos, las ruinas, sin comprender, señores, que siempre hay algo bueno que copiar del pasado y algo bueno tambien que esperar del porvenir. (*Bien, bien.*)

Yo, señores, lo digo con franqueza, y repito que acaso esta franqueza despierte en ánimos suspicaces una mala opinion hácia mis ideas y hácia mi persona; lo digo con franqueza y con sinceridad: si aquí no se hace el órden y se hace pronta y rápidamente, no el órden de Varsovia ni el de los cementerios, sino el que se produce con el comun respeto á las leyes; el órden que es la resultante, la consecuencia precisa, lógica de la armonía del principio de autoridad con el principio de libertad; si no se hace ese órden, si no se ponen en práctica las ideas revolucionarias en la esfera del poder, la consecuencia será que habrá muerto este partido y que le sucederá la reaccion, triunfando por la violencia. Si no hacemos esto; si no conseguimos hacer entender á todo el mundo que nadie absolutamente tiene derecho para vivir fuera de las leyes, mientras que todo el mundo, por alto que sea, por grande que se considere, por elevada que sea la situacion en que viva, está obligado á inclinar su cabeza ante el imperio de la ley; si no se consigue que todo el ejército, tanto el de Cataluña como el de las demás provincias, tanto el que se bate como el que no se bate, entre resueltamente en la olvidada senda del honor, como nos proponia el Sr. Estévanez en la circular-alocucion que dirigió al ejército al dia siguiente de tomar posesion del cargo de Ministro de la Guerra; si no se consigue todo esto, aquí no habrá justicia, no habrá órden de derecho que no esté quebrantado, ni série de instituciones que lleven el sello de la permanencia y de la estabilidad; no habrá nada; no habrá República, y al contemplarla triste y macilenta, nos veremos obligados á saludarla repitiendo aquellos versos que un ilustre poeta dirigia á una flor:

«Tan cerca, tan unida,
Está al morir tu vida,
Que dudo si en sus lágrimas, la aurora,
Mústia, tu nacimiento ó muerte llora.»

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion, haciendo abstraccion de otras consideraciones en obsequio de la brevedad, y por no hacerme más tiempo molesto á la Cámara, ruego á S. S. que pese todas las consideraciones que aquí se han expuesto por el señor Fernandez y por todos los Sres. Diputados que han tratado la cuestion; que mida la gravedad del peligro; que tenga en cuenta que es necesario que el remedio venga y que venga pronto, y que venga rápidamente, porque por este camino, por esta senda vacilante, por estas infinitas desarmonías entre las palabras y las obras del Gobierno, lo que vendrá será un dia de gran vergüenza en que esta Nacion sin ventura se convierta en el Méjico de Europa, para ser más tarde la Polonia del Mediodía. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Estévanez): No tengo la idea de pronunciar muchas, puesto que la mayor parte de las observaciones del Sr. Gomez Sigura, como él mismo reconoce, las han hecho antes otros oradores, á quienes he contestado del modo que he podido. Además, si mi compañero el Sr. Gomez, á pesar de la elocuencia que ha desplegado y del gusto con que le escucha la Cámara, no ha querido prolongar su discurso en obsequio á la brevedad, con más razon debo hacerlo yo que tengo la palabra difícil, poca costumbre de hablar, y hasta por la dificultad de mi pronunciacion.

De las cuestiones tratadas por el Sr. Gomez Sigura, la principal, me parece, á la que con más empeño se ha referido, es á la impunidad de los cazadores de Madrid que tuvieron la desgracia de asesinar á su jefe. Sobre este punto, solo puedo decir á S. S. que aun en tiempos de la mayor disciplina del ejército, aun en tiempos de Narvaez, hubiera sucedido absolutamente lo mismo; á estas fechas no hubieran podido ser ni cogidos ni castigados en ninguna forma los autores del delito. Ni los fiscales, ni los auditores han descubierto hasta la fecha á los autores del crímen. Yo por mi parte he tomado cuantas medidas y disposiciones estaban en mis facultades hasta el punto de que, y ya creo haber tenido el honor de decirlo en otra sesion, hasta el punto de que además de la causa que se empezó á formar en Sagunto, teatro del crímen, se está instruyendo otra en Zaragoza, á cuyo punto se ha destinado el batallon, con objeto de ver si allí tienen más fortuna ó mejores medios para averiguar donde se hallan los criminales, que en el citado punto, donde la primera causa se incoó.

El Sr. Gomez ha preguntado algo de si el Gobierno optaba por la disolucion del ejército, ó por restablecer la ordenanza antigua. El Gobierno ha dicho muchas veces, por todos los medios que le ha sido posible, desde estos bancos, de otra manera y en todas partes, que no podia, ni remotamente, ocuparse de una disolucion, que sobre ser imposible y absurda seria completamente injusta; por consiguiente, á esa pregunta de S. S. no puedo contestar en los términos en que parece que desea S. S.

Respecto á restablecer la antigua ordenanza, que hoy está vigente, no piensa el Gobierno restablecerla, porque seria una vergüenza para él y para el ejército mismo.

No sé si habré dejado por contestar alguna de las preguntas del Sr. Gomez Sigura, porque no he tomado notas; además, creo que la Cámara me agradecerá que no continúe, por la dificultad con que hablo.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Pido la palabra para rectificar un concepto.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo concedérsela á su señoría, porque no me autoriza para ello el Reglamento.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): No hallándose presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, creo que cualquiera de sus compañeros, y yo soy uno de ellos, está en el caso de contestar á uno de los cargos, bastante grave, que el Sr. Gomez Sigura ha dirigido al Gobierno.

Respecto á la reorganizacion del ejército y á las medidas que deben adoptarse para la disciplina del mismo, ya ha contestado á S. S. el Sr. Ministro de la Guerra.

Pero el Sr. Gomez Sigura ha acusado al Gobierno de una gran inconsecuencia; que no hay armonía entre sus palabras y sus actos. ¿Sabe el Sr. Gomez Sigura (que me parece ser, aunque no he tenido el gusto de conocerle hasta esta tarde, una persona ilustrada y de un criterio bastante elevado), sabe el Sr. Gomez Sigura las grandes dificultades con que se tropieza cuando se trata de hacer reformas tan radicales como las que ha prometido este Gobierno y ha de realizar? El dia en que estas dificultades, naturales á toda reforma, se venzan por cada uno de los Ministros en sus departamentos respectivos, las reformas vendrán á la Cámara, ó bien presentadas por los que actualmente ocupan este banco, ó por los que hayan de sucederles bajo la presidencia del señor Pí y Margall, cuyo programa subsistirá, porque es natural que siga tal como la Cámara le ha oido, ó con las modificaciones que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, de acuerdo con las Córtes, crea conveniente introducir.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo permite el Reglamento, segun el cual, despues de contestar el Gobierno á las interpelaciones, no cabe sino preguntar á las Córtes si se pasará á otro asunto.

El Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerdan las Córtes que se pase á otro asunto?»

El acuerdo fué afirmativo.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia. — Excmo. señor: Como ampliacion á lo que este Ministerio contestó en su dia, acerca de la interpelacion anunciada por el Diputado D. Bernardo García, debo manifestar hoy, que por los señores promotores fiscales de los juzgados respectivos, se presentaron las oportunas denuncias con motivo de los carteles fijados los dias 11 y 15 del corriente, segun me participa el señor fiscal de esta Audiencia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1873. = José Fernando Gonzalez. = Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«Las protestas de que se hace mencion en el acta de Vergara, provincia de Guipúzcoa, contra el candidato electo, D. Ignacio Ibarzabal é Iriondo, son de tal naturaleza y gravedad, que necesitan un detalle circunstancial.

Expresa la protesta que dicho candidato es fiador de los subastadores de arbitrios del pueblo de Eibar, de aquel distrito electoral, y cuyo hecho aparece justificado plenamente por las certificaciones notariales que acompañan el acta.

Vista la ley electoral en su art. 8.°, párrafo 1.°, referente á incapacidades, y el 22 de la provincial; y atendiendo que declara incompatibles á los contratistas y fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, provincia ó municipio y hasta los administradores de dichas obras ó servicios, ó los recaudadores de contribuciones ó á sus fiadores, y encontrándose completamente dentro de este caso el candidato electo, D. Ignacio Ibarzabal é Iriondo, la comision tiene el honor de proponer á las Córtes que acuerden la nulidad de la eleccion verificada en el distrito de Vergara.

Palacio de las Córtes 25 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.»

Tambien se leyó, y quedó sobre la mesa, el diciámen siguiente:

«La comision permanente de Actas ha examinado la del distrito de Torrelaguna, provincia de Madrid, protestada por considerarse al Diputado electo con incapacidad legal, en atencion á haber sido indivíduo de una comision provincial despues de la convocatoria para las elecciones; y

Considerando que segun el párrafo 4.° del art. 8.° de la ley electoral, no pueden ser elegidos Diputados, entre otros, los que reciben sueldos de la provincia, y los indivíduos de las comisiones permanentes perciben en pago de sus servicios indemnizacion ó sueldo con el carácter de irrenunciable y pagado de fondos de la provincia;

Considerando que las comisiones provinciales, á más de ser autoridades administrativas, tienen facultades privativas y ejercen al amparo de las mismas una influencia poderosa y decisiva en asuntos electorales, circunstancias ambas que colocan á sus indivíduos en condiciones especiales y notoriamente ventajosas para torcer y viciar la voluntad electoral, cuya independencia ha querido, ante todo, garantizar la ley;

Considerando que las comisiones provinciales están siempre en funciones activas y pueden emplear medios coercitivos en apoyo de algunos de sus acuerdos:

Considerando, en fin, que las comisiones provinciales ejercen jurisdiccion administrativa y cobran sueldo ó indemnizacion de fondos de la provincia, lo cual, segun la ley, constituye verdadera incapacidad, los que suscriben proponen á las Córtes se sirvan declararlo así y anular el acta del distrito de Torrelaguna.

Palacio de las Córtes 25 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen que á continuacion se expresa:

«Los que suscriben, indivíduos de la comision permanente de Actas, habiendo examinado la del distrito de Torrelaguna, provincia de Madrid, en el que ha sido proclamado candidato D. Mariano Fresneda; y

Resultando que en el acta en cuestion figuran varias protestas contra la capacidad legal del candidato proclamado por ser indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial de Madrid, á cuyas protestas acompañan diferentes documentos con los cuales se acredita de un modo indudable que dicho Sr. Fresneda formaba parte de la corporacion citada:

Resultando que en apoyo de la mencionada incapacidad legal se citan los artículos 7.°, 8.° y 10 de la ley electoral:

Considerando que en el art. 7.° se prescribe que no podrán ser elegidos para los cargos de Senadores, Diputados á Córtes, diputados provinciales, ni concejales, los que hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad donde éstas se verifiquen; y que el referido artículo no puede aplicarse á los diputados provinciales, que reciben su investidura del sufragio del pueblo:

Considerando que aunque estuvieran comprendidos en este artículo no pudieron hacer renuncia de sus cargos tres meses antes, puesto que la convocatoria última se hizo con un mes de antelacion:

Considerando que tampoco puede aplicarse al diputado provincial la regla cuarta del art. 8.° de la ley citada, porque el 33 de la provincial declara el cargo gratuito y honorífico, y en el 59 se expresa que no es sueldo y sí *indemnizacion*, en la cual se puede reducir la parte que proporcionalmente correspondiera á los avecindados en la capital:

Considerando que tampoco puede aplicarse el artículo 10 de la citada ley á los diputados provinciales, porque éstos son reelegibles por el mismo distrito, lo cual no podria verificarse si como preceptúa el artículo 10 de la ley electoral no se computasen los votos en las localidades donde ejercen jurisdiccion:

Considerando que esta interpretacion está confirmada y establecida por el Poder legislativo, la más competente autoridad para resolver las diferencias de interpretacion legal:

Considerando que la legalidad existente ha sido aceptada por la República como procedimiento único para verificar las elecciones, procedimiento que ha servido de regla y garantía para los electores y candidatos á la Diputacion á Córtes:

Considerando, por último, que lo mismo de la parte dispositiva de la ley vigente, como de los acuerdos tomados por el Congreso en las anteriores legislaturas, se puede deducir que no existe la incapacidad legal de los diputados provinciales electos,

Los que suscriben ruegan á las Córtes tengan á bien aprobar el acta del distrito de Torrelaguna, y proclamar Diputado á D. Mariano Fresneda, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 25 de Junio de 1873.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Gobierno interior de las Córtes disponiendo el destino que ha de darse al Archivo y Biblio-

teca del Palacio de la extinguida Real Casa, y el de los empleados de la misma dependencia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 32, *sesion del* 24 *del actual*), dijo

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOMOLINOS**: Es para suplicar á la comision que se sirva decir si en la coleccion de libros que pertenecian al Palacio están incluidos los pertenecientes á la farmacia que fué del Patrimonio; porque existiendo allí una biblioteca bastante considerable y muy digna de aprecio, me parece oportuno que formara parte de esta misma coleccion y viniese á entrar en la masa comun de los demás

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Desearia que la comision dijese si es cierto que en esa Biblioteca se ha notado la falta de libros muy importantes y que eran muy conocidos; y si esto es cierto, desearia saber tambien si se han tomado las medidas oportunas para que este asunto pase á los tribunales y se exija la debida responsabilidad, porque hay necesidad de que la comision tranquilice á la opinion pública, supuesto que en Madrid se ha llegado á designar ciertas personas que figuraron en situaciones anteriores y que se dice conservan en su poder libros que pertenecieron á la Biblioteca de Palacio.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emidgio): Pido la palabra

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santamaría, de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emidgio): La comision se ha incautado de todos los libros que habia: hay además una porcion de objetos que se han adicionado á la Biblioteca del Congreso; por lo tanto, si faltan algunos libros, se pasará el tanto de culpa á los tribunales, para lo cual se consultarán las listas, si existen, de las personas que se los hayan llevado.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOMOLINOS**: He tenido el sentimiento de no ver contestada la pregunta que he tenido la honra de dirigir á la comision; porque se ha hablado de todos los libros que habia en la Biblioteca; pero como en la coleccion de esta no se hallan los que existian en la farmacia, no ha satisfecho completamente mi pregunta la respuesta del Sr. Santamaría.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emidgio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tieneV. S.

El Sr. **SANTAMARÍA** (D. Emigdio): La comision tendrá presentes las razones que ha expuesto el Sr. Somolinos, y dará cuenta á las Córtes de lo que haya sobre el particular.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado en la forma siguiente:

«Quedan definitivamente agregados á la Biblioteca y Archivo de las Córtes el Archivo y Biblioteca del Palacio que en Madrid ocupaban los Reyes de España, con todos los objetos de arte y mobiliario que en la actualidad existen en dichas dependencias, las cuales continuarán en el mismo edificio, ocupando los locales que fueren precisos, hasta que las Córtes habiliten otros que reunan las condiciones necesarias.

Los empleados en estas últimas oficinas dependerán en lo sucesivo de la comision de Gobierno interior de las Córtes, consignándose para este servicio en el próximo presupuesto la cantidad necesaria.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen de la comision de Actas, relativo á la del distrito de Ocaña provincia de Toledo. (*Véase el* Diario *número* 20, *sesion del* 21 *del actual*, y Diario *núm.* 22, *sesion del* 24 *de idem.*)

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, ayer, haciendo uso esta Cámara de su prerogativa, concedió la palabra al Sr. Huelves, candidato derrotado, para que impugnase el dictámen de la comision; y yo que era uno de los que abogaban con más calor para que el Sr. Huelves defendiese su acta, esperaba que mi deseo no saldria fallido y que con la fácil palabra que acompaña á su señoría habia de exponer datos que demostrarian á la comision que habia estado en un error al dar su dictámen. Pero cuál sería mi sorpresa al ver que todos los argumentos, que todos los razonamientos alegados por S. S., se redujeron á hacernos una especie de historia cronológica del liberalismo de su familia, sin citarnos un solo artículo de la ley al cual se hubiera faltado, y cuya trasgresion se hubiera justificado por los documentos presentados á la comision. Y yo pregunto: ¿creen los Sres. Diputados, que la comision es otra cosa que un Jurado nombrado por los mismos y que tiene que fallar con arreglo á los documentos que se presentan? ¿Cree el Sr. Huelves que, aun cuando la comision pudiera tener la conviccion moral, habria de fundarse en ella, siendo así que ha sido borrada del Código penal por la revolucion? Pues si esto tiene entendido el Sr. Huelves, si esto sabe, ¿por qué busca argumentos para probar que tiene arraigo en el distrito, que ha hecho republicanos, y que allí tiene influencia? ¿Qué puede importar esto á la comision? ¿Qué valor puede dar á estos argumentos para que retire su dictámen sin más fundamento ni más prueba que las palabras de S. S.? ¿Puede esto hacerse? ¿Es esto sério? ¿Se puede pedir sin datos, sin documentos, fundándose únicamente en las palabras?

Y á propósito del arraigo y de las opiniones de su señoría, debo decir que me encuentro con un documento en que algunos republicanos federales recomiendan su candidatura porque se presenta con los lemas de «unitario federal» y «federal católico,» cosa que por cierto no he podido entender todavía. De todos modos, esto nada importa para la cuestion que se debate, porque su señoría, en uso de su derecho, pudo presentarse como candidato en su distrito como lo tuviera por conveniente. Yo, pues, no he de entrar en el fondo de esta cuestion, porque aunque se tratara del carlista más intransigente ó del internacionalista más anárquico ó más demagogo, la comision no dejaria de proponer la admision del Diputado electo, si el acta era completamente legal; pues la comision forma su criterio y se ratifica en él, nunca con arreglo á las opiniones políticas de los candidatos, siempre segun lo que aparece en el acta.

¿Y qué artículo de la ley se ha conculcado en esta acta? Su señoría no ha citado ninguno. ¿Qué hechos han tenido lugar que puedan traer consigo la nulidad del acta? ¿Ha oido la Cámara que el Sr. Huelves haya dicho que el artículo tantos de la ley dice esto ó lo otro, y que ese artículo no se ha tenido presente? Nada de esto ha dicho S. S. ni ha podido tampoco decirlo.

Ha hablado el Sr. Huelves del señor gobernador de

la provincia de Toledo, y de coacciones imaginarias. Digo coacciones imaginarias, porque nada se prueba; porque todos los documentos de que se ha hablado y que se presentan á la comision, consisten en una instancia á las Córtes, en la cual varios vecinos de Ocaña piden que se anule la eleccion, por las razones siguientes: Primera, porque el candidato D. Mariano Galiana Albaladejo es un candidato extraño al distrito, y ¡ay del dia en que las elecciones pierdan ese carácter de localidad! ¡ay del dia en que se llame á concurso á la inteligencia y ceda ante ella el estrecho y exclusivo egoismo de localidad! ¡Vaya un argumento sério para las Córtes Constituyentes de una República federal! La segunda razon consiste en decir que algunos electores fueron acompañados de uno que se decia funcionario público, sin embargo de que despues se dice que no lo era.

Otra razon es la de que D. Mariano Galiana Albaladejo, desde Tembleque, se comunicaba por telégrafo con el gobernador de la provincia. Suponiendo que esto sea cierto, porque nada se prueba en el acta, debo indicar á la Cámara que no hay en la ley artículo ninguno que prohiba esta comunicacion telegráfica; que la ley no ha podido ser tan inteligente y tan sabia como esos señores, y que por lo tanto no ha podido anticiparse á prohibir que un candidato pueda comunicarse telegráficamente con el gobernador de la provincia.

Además de esto, he de decir á la Cámara que hay aquí presentes varios Sres. Diputados, entre ellos el señor Sepúlveda, que han estado en ese distrito y podrán hablar de esas supuestas coacciones del gobernador de Toledo, de esas coacciones que el Sr. Huelves le atribuye, y que yo, que conozco á ese gobernador, creo francamente que no ha cometido.

Que fueron llamados los alcaldes por el gobernador; tambien esto se ha dicho sin justificarlo, como no se ha justificado nada de lo que dijo el Sr. Huelves. Si los alcaldes fueron llamados por el gobernador, esto pudo hacerlo en virtud de las atribuciones que tiene; y los alcaldes pudieron ir en virtud del derecho que tienen de ir á donde les parezca.

Ya he dicho que no venia nada probado, que no se traian hechos justificativos; y seria ahora demostrar con un largo discurso deseo de hablar, cuando tampoco hace falta: por lo cual yo dejo á la conciencia de la Cámara que vea si es sério tomar en consideracion este debate con los argumentos que se presentan.

El Sr. **HUELVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HUELVES**: No quiero molestar á la Cámara con una cuestion puramente personal; y mucho menos cuando buen cuidado ha tenido el Sr. Plaza (en nombre de la comision) de no contestar á uno solo de los argumentos que aduje ayer.

Dije entonces, y repito hoy, que no queria entrar en la cuestisn de coacciones, que era pequeña ante la situacion y ante la forma con que se presentaba á la Cámara el expediente de eleccion parcial.

Son tales y tantas las iniquidades en él cometidas; son tantos los pueblos que no han remitido en forma legal las actas parciales, que son el mejor comprobante de que se ha faltado á la ley electoral; por cuya razon no ha podido el Sr. Plaza contestar á mis argumentos. ¿Es cierto, ó no, que de los 17 pueblos del distrito, solo siete han remitido en forma legal los expedientes? Si es esto un hecho ó una afirmacion sin prueba, donde puede constar más completa es en el archivo de esta Cámara. ¿Y cuál puede hacer más fuerza á vuestros ojos que las mismas actas parciales de los 10 pueblos restantes, que no vienen en forma legal? ¿Es ó no cierto y puede probarse con esas mismas actas parciales, que el candidato que proclama el dictámen es uno de los que quedaron en minoría entre los votos legalmente comprobados? Si esto es cierto, en este dictámen ni siquiera se mencionan los expedientes de las actas parciales, y se pasan por alto todos los artículos que se refieren á la comprobacion de la eleccion, los cuales se han falseado.

Ahora bien, ¿puede ó no aprobarse este dictámen? Yo rogaba á la comision que lo retirase, porque no queria que pudiera suponerse que si este dictámen se aprobaba, era porque habia sido presentado sin la madurez de juicio que debe presumirse en las dignas personas que componen la comision permanente de Actas de esta Cámara.

Pero puesto que el Sr. Plaza, en nombre de la comision permanente, no quiere retirar el dictámen; puesto que ha llegado á decir que no es sério el afirmar el falseamiento de la ley electoral, yo ruego á todos vosotros, que, no en consideracion á mí, en consideracion á la ley en cuya virtud aquí habeis venido; en consideracion solo á la justicia (de cuyo sentimiento debo suponer poseido á vuestro corazon), acordeis que este dictámen vuelva á la comision, y que en él se mencionen estos extremos; y despues de hecho esto, pueda verse cuál de los candidatos, si el proclamado ó alguno de los derrotados, ha tenido mejor derecho á sentarse entre vosotros.

Yo entiendo que si por desdicha no hemos podido desarraigar además de poderosas instituciones, ese pequeño vicio de la influencia moral, que si, como el señor Plaza afirmaba, nada importa el ser desconocido en un distrito al ser elegido Diputado, yo entiendo que significa é importa mucho que haya una norma ó pauta en virtud de la cual pueda llegar á tener su debido efecto el sufragio universal.

Si á la ley electoral se le quitan todos los artículos que sirven para comprobacion del sufragio universal, la ley es muerta; y si vosotros matais la ley electoral, en cuya virtud habeis venido, dais un golpe de muerte, al par que á la ley, á la representacion de que estais investidos.

Yo os ruego que, atendiendo solo á la integridad de la ley, rechaceis este dictámen. No sé si debo esforzar más mis argumentos; pero suplico á la Mesa que en el caso de que la comision vuelva á rectificar de nuevo, y no conteste á estas observaciones, me sea permitido leer los artículos de la ley, y traer á la vista las actas parciales donde esos artículos están falsificados.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, todos los infinitos argumentos que ayer nos presentó como armas de que venia provisto el Sr. Huelves, han quedado reducidos hoy á las actas parciales, que tuvieron mayor ó menor legalidad.

Tengo aquí el acta general de escrutinio. Las actas parciales sirven para hacer el escrutinio, y la comision de Actas no hace escrutinio ninguno, porque no puede ser comision escrutadora. El acta dice que tuvo mayoría D. Mariano Galiana y Albaladejo por 2.735 votos, y ayer decia S. S. que habia tenido mayoría, lo cual me llamó la atencion, porque creia yo que nos iba á

presentar otra acta de Diputado proclamándose á sí mismo. Dice el acta que dejaron de presentar los colegios electorales del pueblo de Lillo diariamente á la cabeza del distrito listas nominales; que el pueblo de Cabañas tampoco remitió listas, y que el de Villatobas prescindió de remitir sus actas. Y digo yo: la comision de Actas, ¿puede en todo esto que entraña la eleccion ver un ataque al candidato electo ni al derrotado? ¿Podrá creer que el electo se encuentra fuera de las condiciones legales para sentarse en esta Cámara?

Se habla de las actas: pues están aquí, y así lo dicen; pero al decirlo, no comprendo por qué hemos de venir á hacer un recuento de votos ni si hemos de creer tampoco que tenga esta eleccion la gravedad que se le supone, siendo así que no tiene ninguna.

Yo he dicho antes y repito ahora, que la comision de Actas no es más que un Jurado que falla con arreglo á las pruebas que se le dan, y en esto verá S. S. cómo ante nosotros desaparecen las personalidades para atenernos tan solo al criterio de la justicia.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En pró ó en contra?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Para una alusion hecha por el Sr. Plaza, á propósito de la conducta seguida por el gobernador de Toledo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. hablar.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Tiene razon el Sr. Plaza. Estoy enterado hasta la saciedad de lo que ha sucedido en aquel distrito, contiguo al mio. No he necesitado hacer muchos esfuerzos para eso...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si la alusion personal se refiere á noticias que S. S. tenga, podrá darlas haciendo uso de la palabra en contra del dictámen, ó en pró si hubiere algun Sr. Diputado que en contra la pidiese; pero con motivo de una alusion personal exponer las noticias que S. S. tenga, no lo autoriza el Reglamento.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Iba á pasar ahora mismo á defender la conducta del gobernador.

El Sr. **PRESIDENTE**: No he concedido á S. S. la palabra para eso. ¿Va, por ventura, S. S. á usar de la palabra para contestar á una alusion hecha al gobernador de Toledo?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Para responder á lo que se haya dicho del gobernador.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tampoco puedo consentirlo, porque no lo permite el Reglamento.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pues entonces pido la palabra en contra de lo que ha dicho el señor Huelves.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es el objeto del debate lo que ha dicho el Sr. Huelves, sino el dictámen de la comision de Actas.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pues pido la palabra en pró del dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede usarla S. S. en ese sentido mientras no haya quien la pida en contra.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Cervera en contra.

El Sr. **CERVERA**: Ante el conflicto suscitado por el Sr. Sepúlveda, y en vista de las últimas palabras que todos habeis tenido el gusto de oir al Sr. Plaza, yo me levanto á combatir una doctrina que me atreveré á calificar de peregrina, puesto que ha dicho S. S. que la verdadera acta de escrutinio es la hecha en el colegio escrutador, y que de ninguna manera pueden tenerse en cuenta los documentos que vienen á la Secretaría del Congreso. Esto es lo que he entendido yo, y contra eso me he levantado. (*El Sr. Plaza*: No he dicho eso.)

Pues bien, yo por mi parte declaro á los Sres. Diputados que tengo muchos escrúpulos para aceptar el dictámen presentado por la comision, y por consiguiente voy á votar en contra, y por eso impugno el dictámen.

Aquí no sabemos con seguridad si se ha hecho ese recuento de votos; aquí ha señalado el Sr. Huelves una infinidad de hechos que demuestran que las actas presentadas por muchos pueblos no están completamente arregladas á la ley; y que si se tiene en cuenta las que lo están, no es el Sr. Galiana el candidato que debe ser proclamado.

A mí me basta el solo hecho de haber oido lo que ha dicho el Sr. Plaza para levantarme á impugnar el dictámen de la comision y pedirle que lo retire para redactarlo de nuevo, conforme á los datos que existen en Secretaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Se la cedo al Sr. Galiana, que es el interesado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galiana tiene la palabra.

El Sr. **GALIANA**: Señores Diputados, la impugnacion más grave que al parecer se ha hecho aquí respecto del acta por la cual he sido proclamado Diputado, se funda en querer eliminar algunos de los pueblos que han tomado parte en la eleccion, dejando, por consiguiente, los que segun se dice son los que arrojan la verdadera.

El Sr. Plaza ha puesto de manifiesto los pueblos que no remitieron listas nominales á la cabeza del distrito en los dias de eleccion, haciéndolo tan solo de las actas.

Estos pueblos son: Cabañas, que mandó el acta á la cabeza del distrito, pero no las listas de los electores que habian tomado parte; Villatobas, que remitió sus actas completas, las cuales están conformes con las listas nominales de los electores que habian tomado parte y que llevaron sus comisionados á la capital del distrito el dia del escrutinio general, y Lillo, que remitió las actas, y no las listas, porque no fueron sus comisionados. De modo que son tres únicamente los pueblos, y no cuatro ó cinco, como se ha dicho ayer, y se ha repetido hoy.

Esos pueblos, que como he manifestado ya y ahora reproduzco, son: Cabañas, que me dió 16 votos, y que dice S. S. que no constituyó mesa hasta el tercer dia; Villatobas, que me votó casi por unanimidad, concurriendo á las urnas más de 700 electores, y Lillo, respecto del cual estoy conforme con S. S. en que no remitió las listas electorales, ni concurrieron sus comisionados y que me dió próximamente 170 votos. Estos son, repito, los pueblos que dice S. S. no remitieron las listas en los dias de la eleccion, pero que, á excepcion de Lillo, sus comisionados las llevaron, y conformes con las actas remitidas.

Ahora bien; segregados tres pueblos que no tomaron parte en las elecciones, y que son Huerta, Yepes y Villamuelas, y sobre cuyo particular llama la atencion el Sr. Huelves, nos quedan 14 pueblos que han tomado parte, y no siete como dice S. S., extrañándome mucho

dirija impugnacion ninguna sobre la falta de eleccion en los tres últimamente mencionados.

Yo debo decir al Sr. Huelves, como tambien al señor Cervera, que ha tomado parte en esta discusion, que eliminados esos tres pueblos, nos quedamos, como acabo de decir, con 14 que han intervenido en la eleccion. De estos 14 pueblos, el Sr. Huelves solo ha sacado una gran mayoría en Ocaña; y sobre este hecho debo llamar muy particularmente la atencion de la Cámara, porque respecto á este acta, que no tiene gravedad ninguna, quiero que se haga mucha luz, y se obre en justicia.

En el pueblo de Ocaña ha obtenido el Sr. Huelves ochocientos y tantos votos: el primer dia doscientos sesenta y tantos, el segundo ciento y tantos, y el tercero cuatrocientos ochenta y tantos; suman en junto de 800 á 900. Pues bien, estos electores, ó mejor dicho, un pequeño número de ellos, son los únicos que protestan, tratándose de un pueblo donde solo he sacado ocho votos, porque á las puertas de los colegios se arrebató mi candidatura de las manos de mis electores, y aparecen votando por S. S. personas que no lo hicieron. Sin embargo, los electores del Sr. Huelves, son los que protestan. ¿Cómo puede ser esto? ¿Cómo es posible que protesten los partidarios de S. S., cuando eran los mios los que debian hacerlo? Es decir, que aquí se han cambiado los papeles, y el Sr. Huelves se convierte en acusador, debiendo ser el acusado.

Pues bien, protestan únicamente los electores de Ocaña, del pueblo que ha dado una eleccion robustecida al Sr. Huelves, si bien por medios que no quiero ni mencionar, porque aquí no vengo más que á defender mi propio derecho, y quiero ser considerado con el vencido, limitándome solo á demostrar la razon y la justicia que me asiste.

Señores Diputados, se ha fijado mucho el Sr. Huelves en que yo no soy conocido en el distrito. Pues qué, ¿no he estado domiciliado en él durante cinco años? ¿No he tenido allí propiedad? (*El Sr. Huelves se sonríe*). Y no se ria S. S.: allí he vivido desde el año 67 hasta el año pasado, y eso puedo justificárselo á S. S. cuando quiera. Parece, pues, increible que se digan ciertas cosas, cuando esto mismo consta á S. S. Yo no quiero más sino que se haga luz, como he manifestado antes, en este asunto, no que la comision retire el dictámen, porque esta acta no tiene gravedad alguna, así lo dije en el seno de la comision, y porque no trae protestas sérias, como ha dicho el Sr. Plaza. Pues qué, ¿es sério decir que yo me he telegrafiado con el gobernador de la provincia? ¿Es sério decir que yo no soy conocido en el distrito, cuando he vivido en él por espacio de cinco años? Y aunque fuese cierto, ¿podria acaso protestarse? ¿Es sério decir otras muchas cosas, de que no me quiero ocupar por no molestar demasiado á la Cámara?

Yo no quiero más que justicia, Sr. Huelves: yo que he agradecido mucho á esta Cámara la autorizacion que le ha concedido para hablar en defensa propia, aunque el Reglamento no le diera derecho, yo no quiero mencionar otras muchas cosas, que podria decir; pero aún pudiera citar el hecho de trescientas y tantas papeletas, que se han sacado de las urnas, como si perteneciera á otros tantos electores de Ocaña, y que no han votado, como puede justificarse, porque aun no están selladas las cédulas, prueba evidente de mi aserto, mientras que yo puedo decir muy alto, que todos mis electores, absolutamente todos, han comparecido á las urnas. He dicho.

El Sr. **HUELVES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HUELVES**: Me veo obligado, señores, á rectificar, aunque con harto sentimiento mio.

No son tres los pueblos que han dejado de remitir las listas á la cabeza del distrito, sino cuatro: Lillo, Villatobas, Villareal de Ocaña y Cabañas de Yepes, de los cuales Lillo y Villatobas han dado 1.015 votos al señor Galiana; Villareal de Ocaña me ha dado á mí ciento y tantos, y Cabañas de Yepes se los ha dado á otro candidato, á D. Ambrosio Jaen.

Pero hay más. Además de estos cuatro pueblos, que deben restarse de los 17, y ya no quedan más que 13, hay que deducir tres, que son: Huerta, Ciruelo y Villacañas, en los cuales no se han constituido las mesas, y ya no quedan más que 10. De estos 10 pueblos hay que rebajar un pueblo, que es Noblejas, donde si bien se constituyó la mesa, no hubo votacion más que el último dia, y quedan nueve: de estos hay todavía dos pueblos, cuyas actas no pueden admitirse, puesto que Santa Cruz remite las listas sin firmar, y La Guardia remite unas listas, que encuentro un poco raras, y no me atrevo á decir otra palabra, pues aparece que los electores del Sr. Galiana fueron á votar uno por uno por órden alfabético.

Por lo tanto, quedan á mi juicio, siete pueblos, cuyas actas parciales deben ser computadas en el escrutinio.

Que remitió Villatobas dos dias despues de las elecciones unas listas á Ocaña, de las que algunas han venido aquí. Esas listas las remitió Villatobas sin division de colegios y sin division de los dias de eleccion. Tambien me parece que era una lista un poco extraña.

No quiero entrar en más consideraciones respecto de las actas.

Lo que va á determinar en este momento la Cámara, es si debe ó no debe atenderse á las actas parciales en el estudio de los dictámenes de las comisiones.

El Sr. **GALIANA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **HUELVES**: No quiero entrar en otras consideraciones...

El Sr. **PRESIDENTE** Han pasado las horas de Reglamento.

El Sr. **GALIANA**: ¿No puedo rectificar, aunque no sea más que dos palabras?

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo pasado las horas de Reglamento no puede conceder la Mesa la palabra á ningun Sr. Diputado, sino despues de un acuerdo de la Cámara prorogando la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Soler y Plá, la Cámara acordó que se prorogase la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galiana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HUELVES**: Estaba en el uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿No habia terminado S. S.?

El Sr. **HUELVES**: No, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar V. S.

El Sr. **HUELVES**: Digo únicamente que no quiero afirmar de palabra por evitar al Sr. Galiana, ya que tan galante ha estado conmigo, cosas que no habian de serle muy agradables. No quiero, por esto, entrar en otras consideraciones; pero sabe muy bien S. S. que cuando he afirmado que era extraño al distrito, no me he referido á que hubiese vivido ó no en él; me he referido á otra consideracion de más importancia, cual es la fuerza con que puede haber contado, no la electoral

del distrito, para derrotar mi candidatura, y S. S. sabe bien que ha contado con esta fuerza y que tengo pruebas que así lo demuestran. Entiendo que me agradecerá que yo precinda por completo de esta arma que tal vez no sea de tan buena ley como suelen ser todas mis acciones, y que me atenga solo á lo que la Cámara acuerde respecto de las actas parciales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galiana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GALIANA**: Yo suplicaria á S. S. que se sirviera hacer y decir todo cuanto quisiere, porque quien puede levantar muy alta su frente en este asunto, como en cualquier otro, no debe tener inconveniente en pedir y en rogar encarecidamente á S. S., y si es preciso á la Cámara, para que haga que S. S. formule todos los cargos que tenga por conveniente.

Voy á concretarme á la rectificacion, porque lo que ha dicho S. S. no es bastante pertinente á la cuestion que se debate, puesto que con remitirme únicamente á la clase de protestas que acompañan al acta, tengo bastante. S. S. dice y divaga todo cuanto quiere, pero no se concreta al asunto; y yo creo que no debemos tratar la cuestion de esta manera.

Rectificacion acerca de lo que ha dicho de los pueblos. Dice S. S. que hay tres pueblos que no han constituido mesas, y que por consiguiente, no ha habido en ellos eleccion. ¿Tengo yo la culpa? ¿Se puede deducir algun argumento de lo que ha manifestado S. S. en contra de mi eleccion porque esos tres pueblos se retrajeran? Creo que no. Como ha dicho el Sr. Plaza, la suma de las actas parciales remitidas á la capital del distrito, es el acta general. ¿Y qué dice el acta general?

«Los colegios electorales del pueblo de Lillo no remitieron diariamente á la cabeza de distrito listas nominales de los votantes que tomaron parte, haciéndolo solo de las actas, y no concurrieron tampoco sus comisionados á la junta de escrutinio.»

El pueblo de Cabañas y Villatobas; lo que he dicho antes, y que está enteramente conforme con lo que he referido, y no leo por no fatigar al Congreso.

Ya he dicho yo antes que no remitieron las listas á la cabeza del distrito, ni se presentaron los comisionados del de Lillo, donde yo tuve ciento y tantos votos, como he repetido y reproduzco.

En el pueblo de Cabañas, donde he sacado 16 votos, dice S. S. que no se constituyeron mesas hasta el último dia.

Villatobas remitió las listas, y dice la ley que se atendrán los escrutadores á lo que lleven los comisionados, y lo que llevaron los comisionados estaba conforme con lo que aparece de las actas. Por consiguiente, no puede pedir el Sr. Huelves la eliminacion de estos votos, tanto más, cuanto que las protestas que hay no se refieren á la eleccion, sino á las coacciones que se dice que ha ejercido el gobernador con los electores de Ocaña, y estas coacciones no se prueban; por tanto, no puede admitirse el argumento de S. S.

Sobre todo, señores; 2.735 votos he obtenido yo; mil trescientos y tantos el Sr. Huelves; y aunque se eliminaran todos los votos que S. S. quiere, aún perdería el Sr. Huelves en la cuenta, porque tendria yo mayoría sobre S. S.

Esta es la pura verdad, que siempre se abre paso por obstáculos que se la opongan; y no vea en esto su señoría una cuestion personal; es cuestion de carácter el defenderme de esta manera, y con el calor que yo lo hago, y más cuando me defiendo apoyado en la legalidad, con la razon y la justicia que me asisten. Este es un asunto puramente legal, y no es posible aducir un argumento en contra; por lo cual yo suplico á la Cámara que haga justicia, y nada más. He dicho.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PUIGORIOL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PUIGORIOL**: No habiendo tomado asiento en la Cámara hasta ayer, deseo que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion definitiva declarando que la forma de Gobierno de España es la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Abarzuza, Diputado por los distritos de Tremp, provincia de Lérida, y Villajoyosa, en la de Alicante, optaba por el segundo.

Se mandó pasar á la comision de Constitucion varios documentos remitidos por el Sr. Suñer y Capdevila (mayor).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y la eleccion de las comisiones especiales que han de informar sobre la proposicion de ley relativa á la incompatibilidad y sobre la que excluye de la ley de desamortizacion los bienes de propios y los de aprovechamiento comun.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

APÉNDICE.

no se refieren á la elección, sino á las comisiones que se dice que ha ejercido el gobernador con los electores de Oaxaca, y esta Comisión [illegible] prueban, no [illegible] puede admitirse ninguna acta de él. [illegible]

Entre [illegible] 2,189 votos de [illegible] tres [illegible] del Sr. Huerta; [illegible] todas las [illegible] con [illegible] el Sr. Huerta [illegible], parece [illegible] solo [illegible]

Esta es la pura verdad, que siempre se abre paso [illegible] que de la oposicion, y no veo en esto su [illegible] una cuestion personal, [illegible] al [illegible], y mas cuando he [illegible] apoyado en la [illegible], con la razon y la [illegible] que [illegible] de un [illegible] parlamento [illegible], y no es [illegible] un [illegible] en contra, [illegible] cuatro [illegible] que [illegible] á cada uno. He dicho.

El Sr. PLAZA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: [illegible]

El Sr. PRIEGO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. PRIEGO: [illegible] la asiento en la Cámara [illegible], deseo que [illegible] voto [illegible] con el de la [illegible] en [illegible] declarando que la [illegible] de [illegible], la [illegible] es la [illegible] que [illegible].

El Sr. SECRETARIO [illegible] en el acta y [illegible] el [illegible]

Las [illegible] de [illegible] de Alarcón, Diputado por el distrito de Tacna, provincia de [illegible], en la de [illegible], [illegible] por el [illegible].

Se mandó pasar á la comisión de [illegible] los documentos [illegible] por el Sr. [illegible] (mayor).

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes, la elección de las comisiones [illegible] que han de informar sobre la proposición de [illegible] relativa á la [illegible], y sobre la que [illegible] de la ley [illegible] los [illegible] y los de aprovechamiento comun.

Se levanta la sesión.

Eran las [illegible].

[illegible] para [illegible] al [illegible], y V. S. [illegible] que [illegible] con esta [illegible] que [illegible] ha [illegible], y que [illegible] de [illegible] de [illegible], y que [illegible] á [illegible] de las [illegible].

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gálvez tiene la palabra [illegible].

El Sr. GÁLVEZ: [illegible] á V. S. que [illegible] y decir [illegible] para [illegible] muy [illegible], no [illegible] con [illegible], y [illegible] para [illegible] los cargos [illegible].

Voy á [illegible] á la [illegible], porque lo que ha dicho V. S. no es [illegible] que se [illegible] de [illegible] que [illegible] V. S., [illegible] y [illegible] y [illegible] la cuestión de esta Cámara.

Repetidas [illegible] que hay tres [illegible] que no han [illegible], y que por [illegible] [illegible] V. S. en [illegible] que [illegible]; [illegible] el [illegible] que dice el [illegible]?

Los colegios electorales del pueblo [illegible] á la cabeza de distrito [illegible] que [illegible] parte, [illegible] y [illegible] á la junta de [illegible].

El pueblo de [illegible] y [illegible] lo [illegible], y [illegible] á [illegible], y [illegible] el Congreso.

Yo he dicho ya antes que no [illegible] á la cabeza del distrito, ni se presentaron las comisiones de [illegible] donde [illegible] y [illegible] votos, como ha repetido y reproducido.

En el pueblo de [illegible] se [illegible] que se [illegible], [illegible].

[illegible] las [illegible], y [illegible] la ley que [illegible] lo que [illegible] las comisiones, y lo que [illegible] las comisiones [illegible] con lo que [illegible] de las [illegible]. Por [illegible] no [illegible] el Sr. Huerta la [illegible] de [illegible] votos, tanto más cuanto que las [illegible] que hay

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, regularizando el trabajo en los talleres y la instruccion en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos.

A LAS CÓRTES.

La sociedad entera está interesada en la dignificacion de las clases que más inmediatamente producen la riqueza nacional.

No hay pobreza más grande que la de un pueblo sumido en la ignorancia, ni generacion vigorosa cuando el exceso de trabajo disminuye las fuerzas de la vida.

Para que un país ocupe puestos de honor en el gran concierto de las Naciones civilizadas, es preciso que produzca hombres, no solamente criados para las faenas de la agricultura, los trabajos de la industria y las agitaciones del comercio, sino educados tambien para las luchas de la inteligencia.

Y así acontece que en la gran sociedad humana todos ganan con la ganancia de cada uno, y todos pierden con la deficiencia sola de una clase cualquiera de la sociedad.

Cualquiera negacion de derechos es una especie de suicidio, porque en toda destruccion pierde la sociedad el usufructo de lo que hubieran producido las fuerzas destruidas, y por el contrario, toda mejora es un aumento de las fuerzas sociales, y por consiguiente del bienestar comun.

La República española, por tanto, no debe ni puede ser indiferente á la suerte de los niños ni de los jóvenes; no debe ni puede consentir que se esquilmen sus tiernas facultades, ni que se impida el desarrollo de su ser, ni que se les imposibilite para adquirir en la edad madura aquellas condiciones naturales que, no destruidas en su orígen, habían de servir seguramente para el mayor incremento de la riqueza, y aumento de la moralidad.

Triste es decir que cuando todas las Naciones industriales tienen ya una legislacion especial que determina las condiciones del trabajo de los niños de ambos sexos, los Gobiernos de España solamente no han dirigido su atencion á tan interesante cuanto trascendental asunto. España, pues, tiene una gran deuda que satisfacer, una sagrada obligacion que cumplir y un evidente derecho que reconocer; y el Gobierno de la República cumple el grato deber de someter á las Córtes Constituyentes una ley de humanidad, que favorezca el desarrollo de la generacion obrera tanto en lo físico como en lo intelectual y moral, estirpando de una vez y para siempre las grandes causas de mortalidad que acusa la estadística de los establecimientos fabriles, por no atenderse en ellos á las prescripciones de la higiene, y las no menores de inmoralidad que patentiza la estadística criminal por el inescusable abandono en que yace sumida la instruccion.

Los motores del vapor y de la hidráulica han producido dos resultados, que, á la vez, han venido á influir en la suerte de los niños y han sido causa tambien de una gran depreciacion en el trabajo fabril permitido á las mujeres.

Por una parte, necesita ahora la produccion menos trabajadores de gran fuerza muscular, y por otra exige más tiempo de trabajo á los obreros, por lo mismo que es menor el esfuerzo á que la industria los condena.

Y hé aquí por qué los fabricantes han fijado privilegiadamente su atencion en los niños y en las mujeres; porque su trabajo pide menor recompensa que el trabajo de los hombres; de donde resulta necesariamente que á los niños no les queda tiempo para el cultivo de su inteligencia, y á las jóvenes se las amengua el

desarrollo natural que exige su sagrada mision en la familia.

Inglaterra fué la primera Nacion que, en 1802, pensó en dictar leyes para regularizar el trabajo de los niños, si bien el pensamiento no se realizó hasta el acta de 1833. Francia tambien, en 1847, propuso una ley más humanitaria en cierto sentido, aunque no tan aceptable en otros.

Prusia, Austria y los demás Estados de Alemania cuentan legislaciones importantes referentes á este asunto.

La igualdad de los males ha originado analogía en las legislaciones de los países extranjeros. Todas determinan la edad en que los niños han de empezar su trabajo y el número de horas que han de consagrarle: las más hacen obligatoria la asistencia á las escuelas. Entre otros Estados, Baden prohibe el ingreso de los niños en las fábricas ó en las minas mientras no esté justificado que han recibido los primeros elementos de la instruccion.

En Suiza y en los Estados-Unidos de América se ha agitado repetidas veces la cuestion social que entraña el trabajo de los niños: no han dictado ley ningnna general, pero cada Estado ó Canton ha publicado reglamentos adecuados á las condiciones de su localidad ó á la especialidad de sus industrias; reglamentos en los cuales se han tenido en cuenta las condiciones de edad, horas de trabajo é instruccion de los niños obreros.

Y tanta ha sido la solicitud de los Gobiernos, que muchas de las leyes citadas han descendido á pormenores en rigor reglamentarios; pues que no solo han establecido relacion entre la edad y el trabajo de los niños, sino que tambien han fijado lás horas de entrada y salida de los talleres, así como las destinadas al alimento y al descanso.

En general convienen todas en prohibirles el trabajo de noche; en varias se hacen obligatorias dos horas consagradas á la instruccion; y las más disponen que no hayan de pasar de diez las horas destinadas al trabajo; de las cuales se descuentan, en algunos países, las dos consagradas á la educacion intelectual.

Así, pues, la edad, el total de las horas de trabajo y las horas dedicadas á la enseñanza, son los objetos que han fijado preferentemente la atencion de los legisladores.

Hoy debe tambien pensarse en las condiciones higiénicas, tan necesarias en los talleres, donde muchas veces, ó por las necesidades propias de la fabricacion ó por punible descuido, se respira una atmósfera asfixiante ó mal sana.

Por lo que queda expuesto, el Gobierno de la República ha considerado que, siendo el desarrollo físico é intelectual una de las cuestiones sociales más importantes, corresponde al Estado federal sentar las bases para el porvenir de la generacion de obreros que ahora empieza, pero que debe dejarse al Gobierno de los Estados ó Cantones toda la parte reglamentaria que desarrolle los principios de la ley.

Por tanto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á la Asamblea el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los niños y las niñas menores de 9 años no serán admitidas al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundicion ó mina en que se empleen motores hidráulicos ó de vapor.

Art. 2.° No excederá de seis horas cada dia, en cualquier estacion del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

El total de niños obreros de ambos sexos se dividirá en dos brigadas ó secciones, de modo que las horas de trabajo serán, para los unos por la mañana y para los otros por la tarde, quedando á cada niño ó niña medio dia libre para la asistencia á las escuelas.

Art. 3.° Tampoco excederá de diez horas el trabajo de los jóvenes de 13 á 17 años, ni el de las jóvenes de 14 á 17.

Art. 4.° No trabajarán de noche los niños y jóvenes de ambos sexos menores de 17 años en los establecimientos á que se refiere el art. 1.°

Para los efectos de esta ley, la noche empieza á contarse desde las ocho y media.

Art. 5.° Los establecimientos de que habla el artículo 1.°, situados á más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligacion de costear (aunque haya escuela en el pueblo más inmediato) un establecimiento de enseñanza. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años.

Es obligatoria la asistencia á esta escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 á 14.

Art. 6.° Tambien están obligados estos establecimientos á dotar una plaza de médico-cirujano, para atender á los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7.° Jurados mistos de obreros y fabricantes, cuidarán de la observancia de esta ley y de sus reglamentos, en el modo y forma que se determine en la ley general de los Jurados mistos.

Art. 8.° Promulgada esta ley, no se construirá ninguno de los establecimientos de que habla el art. 1.°, sin que los planos se hayan préviamente sometido al exámen de un Jurado misto, y hayan obtenido la aprobacion de éste, respecto solo á las precauciones indispensables de higiene y seguridad de los obreros.

Art. 9.° En todos los establecimientos mencionados en el art. 1.° se fijará la presente ley y los reglamentos que de ella se deriven.

Art. 10. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Artículo transitorio. Interin se establecen los Jurados mistos, corresponde á los jueces municipales la inmediata inspeccion de los establecimientos industriales objeto de esta ley.

Madrid 25 de Junio de 1873.=El Ministro de Fomento, Eduardo Benot.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL JUEVES 26 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las dos y tres cuartos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso recibe con agrado varias felicitaciones por la proclamacion de la República federal.=Se concede licencia al Sr. Poveda.=Pasa á una comision especial el suplicatorio remitido por el juez de Valls contra el Sr. Carné y Mata.=Se lee, y anuncia se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Hacienda sobre derogacion de las cesantías de los Ministros.=Pasa á la comision respectiva una exposicion presentada por el Sr. Torres solicitando indulto para Rafael Gomez Castellanos.=Excitacion del Sr. Villalva á la Mesa para que haga asistir con puntualidad á los Sres. Diputados.=Indicacion del Sr. Presidente.=El Sr. Rojas hace una rectificacion al *Diario de Sesiones* sobre lo que dijo relativamente á las actas de Castropol.=ORDEN DEL DIA: Sin nuevo debate se aprueba el acta de Ocaña y queda admitido y proclamado el Sr. Galiana.=Dictámen y voto particular sobre el acta de Laviana.=Discurso del Sr. Plaza, para defender su voto.=Se desecha éste.=Discurso del Sr. La Rosa, en contra del dictámen.=Del Sr. Gonzalez Alegre, en pró.=Del Sr. Plaza, en contra.=Rectificacion del Sr. Gonzalez Alegre.=Discurso del Sr. Cervera, en pró.=Rectificaciones de los Sres. La Rosa y Gonzalez Alegre.=Discurso del Sr. Cuesta Olay como interesado.=Rectificacion del Sr. La Rosa.=Se aprueba el dictámen y queda admitido y proclamado el señor Cuesta Olay.=Dictámen de la comision sobre el acta de Vergara, proponiendo su nulidad.=Se concede al Sr. Aguinaga, candidato derrotado, la palabra para defender el acta.=Discurso de este señor.=Discurso del Sr. Maisonnave, de la comision.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Aristizabal.=Del Sr. Echevarrieta, en contra.=Del Sr. Plaza, de la comision.=Puesto á votacion el dictámen se aprueba.=Dictámen y voto particular acerca del acta de Torrelaguna.=Discurso del Sr. De Andrés Montalvo, en pró del voto.=Se desestima en votacion nominal.=Se leen, y pasan á la comision correspondiente, dos proyectos de ley sobre las carreras diplomática y consular.=Se procede al nombramiento de la comision que ha de informar acerca de incompatibilidades parlamentarias.=Resultan elegidos los Sres. Casalduero, Plá y Mas, Vallés y Ribot, Rodriguez Sepúlveda, Sainz de Rueda, Carrion, Payela, Verdugo y Muñoz Nougués.=Se procede al nombramiento de la comision sobre suspension en la venta de bienes de propios.=Resultan elegidos los señores Almagro, García Gil, Olías, Tutau, Urruti, Lafuente, Galiana, Martí Tarrast y Aguilar.=El Sr. Diaz Quintero opta por Llerena, distrito designado por la suerte.=Quedan sobre la mesa dictámenes de la comision de Actas.=Orden del dia para mañana: Discusion del dictámen relativo á cesantías de Ministros; dictámenes que han quedado sobre la mesa y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que dirigia á las mismas el comité republicano federal de Sorihuela, provincia de Jaen.

Las mismas quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Poveda Fernandez, participando que se ausentaba para asuntos de familia.

Se mandó pasar á una comision especial el suplicatorio á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: De órden del Gobierno de la República, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Nacional, el adjunto suplicatorio que á la misma dirige el juez de primera instancia de Valls, incluyendo, con carácter de reservado, testimonio de la causa seguida á D. Antonio Carné y Mata, Diputado por Mataró, sobre amenazas á D. José Berenguer y asociacion ilícita.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Sres. Secretarios de la Asamblea Constituyente.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision permanente de Hacienda sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 24, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres Gomez tiene la palabra.

El Sr. **TORRES GOMEZ**: La he pedido para presentar á la consideracion de la Cámara una exposicion que dirige á la misma Rafael Gomez Castellanos, vecino de Córdoba, solicitando la gracia de indulto de la pena que le fué impuesta por el juzgado del distrito de la Izquierda de dicha capital.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alcantú tiene la palabra.

El Sr. **ALCANTÚ**: La he pedido para presentar á la Cámara una exposicion del comité republicano del partido de Montijo, felicitándola por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes lo han oido con satisfaccion y agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalva tiene la palabra.

El Sr. **VILLALVA**: La he pedido para rogar á la Mesa que haga una excitacion á los Diputados, á fin de que todos asistan con asiduidad á las sesiones. Los pueblos nos mandan aquí llenos de esperanzas para que resolvamos todos los grandes problemas que encierra la política, y defraudariamos estas esperanzas si todos los Diputados no vienen con puntualidad.

Ruego, pues, á la Mesa que si es necesario se apunten los nombres de los que faltan y de los que vengan.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no puede obligar á los Diputados á que asistan puntualmente á las sesiones, ó á que no se ausenten cuando tantos intereses están encomendados á las deliberaciones de esta Cámara; pero se hará la excitacion oportuna á todos los señores Diputados, rogándoles que no se ausenten mientras las Córtes estén abiertas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rojas tiene la palabra.

El Sr. **ROJAS**: Es para hacer una rectificacion al *Diario de Sesiones*, referente al documento que presenté el otro dia sobre el acta de Castropol.

Yo dije que constaba el censo del distrito de 3.492 electores, y en el *Diario de Sesiones* aparece que dije 1.492, lo cual es contrario á lo que prueba la certificacion que el otro dia presenté, y á lo que dije.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará la rectificacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albarrán tiene la palabra.

El Sr. **ALBARRÁN**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una felicitacion que las dirigen el Ayuntamiento y comite republicano federal de Torre Don Miguel, por la proclamacion de la República democratica federal como forma de gobierno de la Nacion española.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes la reciben con agrado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen de la comision permanente de Actas sobre la del distrito de Ocaña, provincia de Toledo (*Véase el* Diario *núm.* 20, *sesion del* 21 *del actual*; Diario *núm.* 22, *sesion del* 24 *de idem*, y Diario *núm.* 23, *sesion del* 25 *de idem.*)

El Sr. Galiana tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GALIANA**: Señor Presidente, terminé la discusion ayer con mi rectificacion.»

Sin más debate se puso á votacion el dictámen y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Mariano Galiana y Albaladejo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la mayoría y voto particular sobre el Acta del distrito de Laviana, provincia de Oviedo. (*Véase el* Diario *nú-*

mero 17 *sesion del* 18 *del actual*; Diario *núm.* 18, *sesion del* 19 *de idem*, y Diario *núm.* 21, *sesion del* 23 *de idem*.)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El voto particular del Sr. Plaza, dice así:

«El que suscribe ha examinado detenidamente el acta de Laviana y los documentos que ha presentado el candidato D. José María Celleruelo, y

Resultando que D. Dionisio Cuesta Olay fué elegido vicepresidente de la Diputacion provincial de Oviedo, en la sesion celebrada en 7 de Noviembre último, y que por consiguiente tenia este carácter en los dias 10, 11 y 12 de Mayo:

Resultando que en la sesion que tuvo lugar en 4 de Abril, apoyó como autor y primer firmante una proposicion declarada de carácter urgente, la cual tendía á que la Diputacion adoptara las medidas oportunas para que fuera reparada la carretera que conduce de Oviedo al Berron, y que atraviesa una parte del distrito de Laviana, habiéndose acordado que se gestionase cerca del Gobierno sobre este particular:

Resultando que la comision de Hacienda, de la cual formaba parte el Sr. Cuesta Olay, presentó en la sesion que se celebró en tres de Abril, el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico de 72 á 73 que fué discutido y aprobado en la del dia siguiente, habiéndose consignado en él como subvencion concedida á los Ayuntamientos de Siero Sobrescovio, Laviana, San Martin del Rey, Aurelio y Caso (que forman la totalidad del distrito) la cantidad de 55.500 rs., para atender á la construccion de sus caminos vecinales:

Resultando que durante el período electoral resolvió la Diputacion provincial de Oviedo varios expedientes en que estaban más ó menos interesados algunos de los concejos que componen el distrito de Laviana:

Resultando que el Sr. Cuesta Olay recorrió durante la eleccion algunos colegios; supuso que debido á su influencia cerca del Sr. Figueras, se habia conseguido el indulto de un vecino de San Martin de Anes; prometió un juzgado de primera instancia en la Pola de Siero y cometió otros abusos, como así aparece en la informacion testifical que se ha practicado:

Considerando que es un principio inconcuso y universalmente reconocido que no puede reputarse válida una eleccion cuando se prueba que en ella ha intervenido amenaza ó coaccion, bien sea ésta directa ó bien indirecta:

Considerando que si con arreglo al art. 171 de la ley electoral, núm. 1.° y 2.°, existe coaccion cuando se recomienda con dádivas ó promesas á un candidato determinado ó se combate una eleccion por los mismos medios, con mayor razon ha de existir en el caso actual, pues que no solo se han ofrecido á los electores del distrito de Laviana servicios y favores de gran importancia, sino que se han conseguido para los concejos que le constituyen subvenciones y otras ventajas, valiéndose para todo esto el Sr. Cuesta del cargo público que desempeñaba:

Considerando que es tambien aplicable el núm. 3.° del citado art. 171, porque siendo funcionario público el Sr. Cuesta Olay, segun se desprende del art. 177, ha promovido expedientes relativos á un ramo de la administracion, desde la convocatoria hasta que se terminó la eleccion, expedientes en que estaban interesados sus comitentes; y ha hecho más, puesto que obtuvo para éstos lo que influye de una manera tal en una eleccion, que por sí solo basta para falsearla completamente:

Considerando que si todo esto es incontestable en la esfera de la ley, lo es aun más si se consultan los principios que ha profesado siempre el partido republicano, el cual faltaria á sus tradiciones é incurriria en la mayor de las inconsecuencias si, siguiendo las huellas de los partidos monárquicos, admitiese en el seno de esta Cámara, á quien presenta unos poderes que adolecen de un vicio radical de nulidad:

Considerando, por fin, que una vez que los hechos expuestos en los resultandos constituyen el delito previsto y definido en el art. 171, las Córtes, para dar una prueba de que no consienten nunca la infraccion de la ley y de que velan por la pureza del dogma republicano, y porque la moralidad electoral sea una verdad, deben procurar por todos los medios que se castigue al delincuente:

Por estas razones, tiene el sentimiento de disentir de sus compañeros, y

Propone se declare nula la eleccion de Laviana y que se remita el tanto de culpa á los tribunales competentes para que se proceda á lo que haya lugar en justicia.

Palacio de las Córtes 26 de Junio de 1873.=José Plaza.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, es esta acta la primera que se presenta con voto particular, y he sentido en el alma (mis compañeros lo saben) el disentir de la opinion que ha merecido á todos los indivíduos de la comision.

He disentido porque la pureza del sufragio y la moralidad que todos hemos proclamado siempre para que este país pueda con verdadera libertad emitir sus votos, no se encuentra tan á las claras como todos esperábamos en unas elecciones tan libres como las que acaban de verificarse y por las que siempre hemos suspirado.

No voy á entrar en el exámen de una protesta que trae el acta, sin embargo de que hago mencion de ella en mi voto particular. Dice el acta que los partidarios del Sr. Cuesta Olave iban intimidando, iban corrompiendo la conciencia de los ciudadanos que iban á emitir el sufragio, y yo nunca estaré conforme con que lo que hagan tres ó cuatro electores sirva de nulidad para un candidato; pueden ser amigos oficiosos que contra la intencion del candidato y contra sus deseos obren. Así es que esto para mí no constituye bastante prueba para declarar la nulidad de la eleccion ni para declarar que afecta á la legalidad del candidato proclamado.

Pero hay aquí una cuestion que debe tenerse en cuenta; el candidato proclamado Sr. Cuesta Olay era vicepresidente de la Diputacion provincial, y como tal, á mi entender, tenia una gran influencia en el distrito, influencia que nadie le podia arrebatar, y que voy á demostrar con lo que allí se hizo.

Próximamente á las elecciones presentó el Sr. Cuesta Olay una proposicion para que se abonase á los pueblos con destino á composicion de caminos vecinales una cantidad que ya venia presupuestada, pero que nunca se habia tenido interés en darla ni distribuirla, ni mucho menos los pueblos la habian pedido. Yo veo en esto una coaccion indirecta dentro de la ley, por su art. 171, que marca que no podrá promoverse expediente de ninguna clase durante el período electoral en ninguno de los ramos de la administracion, y aquí se ha promovido un expediente como ese. Los argumen-

tos á mí no me gusta hacerlos en el aire; á mí no me gusta que mi argumentacion no vaya robustecida citando el artículo de la ley que creo vulnerado; de aquí que presente á vuestra consideracion el art. 171 de la ley; porque para mí, marca debidamente y en todas sus partes, la infraccion cometida por el candidato proclamado. Esto es lo que más resalta dentro del acta; esto es lo que en mi entender más ha de llamar la atencion de los Sres. Diputados, porque en mi concepto se ha promovido un expediente vulnerando la ley; y de vulneracion en vulneracion nos encontramos con un país que tiene un desconocimiento completo de la justicia, en que los frenos de la autoridad se han roto en pedazos, sin que ésta sea reconocida por nadie. Yo quisiera que todos llegáramos á comprender que cuando la ley ha sido arrollada y rota por los poderes constituidos, cuando la ley se ha mirado como cosa baladí por los Gobiernos y autoridades todas, el pueblo no tiene costumbre de respetarla, y hace bien en vivir en anarquía permanente.

Es necesario que principie á respetarse por arriba la ley; es necesario que principien por comprenderla todos los poderes constituidos; que ellos deben ser los primeros en respetar la ley, porque son los encargados de velar por su pureza y ejecucion; y cuando estos Gobiernos creen que á mansalva pueden vulnerar la ley; cuando estas autoridades creen que á mansalva pueden hacerla pedazos en sus manos, no es extraño que en vez de un pueblo de hombres completamente libres, creemos un rebaño de esclavos; que en vez de instituciones generosas y fructíferas á la sombra de la libertad, no creemos más que servidumbre, ignominia y embrutecimiento. Esto es lo que está sucediendo en el país, y por esto, para dar una prueba de que amamos y respetamos la ley, nosotros, los legisladores en el nuevo período ó en la nueva era que se va á abrir en los anales de la historia, quisiera yo, no que hiciéramos caso omiso del dictámen de la comision, no que vengais á mi campo para votar conmigo, sino que haciéndoos cargo de los argumentos que he presentado, decidiérais en justicia lo mejor, y que en justicia voteis. He dicho.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el dictámen de la mayoría.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, no puedo menos de levantarme escandalizado por la indiferencia con que la Cámara ha dejado pasar el voto particular del Sr. Plaza. No se ha presentado hasta este momento en la Cámara un dictámen más contra justicia que el que se acaba de leer en este momento.

Señores Diputados, es escandalosa verdaderamente la contradiccion que hay con la ley. El art. 171 está muy claro. Hay dos certificados que voy á pedir que se lean por un Secretario que tenga buena voz para que toda la Cámara lo oiga; dos certificados que prueban que se han concedido ventajas á los concejos que componen el distrito de Laviana en el período electoral, y que se han concedido ventajas por el candidato, que era vicepresidente de la Diputacion provincial.

Pido al Sr. Presidente que se lean los certificados y despues continuaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que guarden un perfecto silencio para que pueda oirse la voz del Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dicen así:

«Don Ignacio España y Vilaseca, abogado del ilustre colegio de Barcelona, licenciado en Administracion y secretario de la Excma. Diputacion provincial de Oviedo.

Certifico: que la primera sesion celebrada por la excelentísima Diputacion provincial en el segundo período ordinario del corriente ejercicio económico, tuvo lugar el dia 1.° de Abril de 1873, y el dia 4 del mismo la última: que en esta sesion el Sr. D. Dionisio Cuesta Olay, en union de otros dos Sres. Diputados, apoyó, como autor y primer firmante, una proposicion declarada de carácter urgente, la cual tenia por objeto que S. E. adoptara las medidas oportunas para que fuera reparada la carretera que conduce desde Oviedo al Berron, acordándose con la misma fecha que se gestionase cerca del Gobierno sobre el particular, lo mismo respecto de esta carretera, que de todas las demás que se hallasen en idénticas circunstancias; y por último, en la sesion celebrada el dia 3 del referido mes de Abril, fué presentado por la comision de Hacienda el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico de 1872 á 73, discutido y aprobado en la del siguiente dia 4, y en él aparecen consignadas las cantidades de 22.500, 3.000, 15.000, 4.500 y 10.500 rs., como subvencion concedida á los Ayuntamientos de Siero, Sobrescovio, Laviana, San Martin del Rey, Anselio y Caso, respectivamente, para atender á la construccion y reparacion de los caminos vecinales.

Y para que conste y se pueda acreditar lo resuelto por S. E., expido la presente á peticion de parte y con el V.° B.° del Sr. Vicepresidente de la comision provincial en Oviedo á 17 de Junio de 1873.=Ignacio España.=V.° B.°=El Vicepresidente de la comision provincial, Castaño.=Hay un sello que dice: «Comision provincial de Oviedo.»

«D. Ignacio España, abogado del ilustre colegio de Barcelona, licenciado en Administracion y secretario de la Excma. Diputacion provincial de Oviedo.

Certifico: que D. Dionisio Cuesta Olay, Diputado provincial por el distrito de Noreña, perteneciente al partido judicial de Oviedo, fué elegido vicepresidente de la Excma. Diputacion provincial en la sesion celebrada por dicha corporacion en 7 de Noviembre último, y en su consecuencia, en las dias 10, 11, 12 y 13 del corriente mes se halla considerado como tal vicepresidente de la Diputacion.

Y á consecuencia de instancia de D. Vicente Euclera, libro la presente certificacion con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la comision provincial en Oviedo, á 21 de Mayo de 1873.=Ignacio España.=V.° B.°=Castaño.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar el Sr. La Rosa.

El Sr. **LA ROSA**: Como han visto los Sres. Diputados, resulta bien claramente que hubo una proposicion que favorecia muy directamente al distrito por el cual se habia presentado candidato el Sr. Cuesta Olay; una proposicion que se declaró urgentísima, pasando quizás hasta por las condiciones, si no de legalidad, al menos de costumbre en la tramitacion; proposicion que por último llega á ser aprobada para favorecer el dis-

trito por el cual se presentaba candidato el Sr. Olay.

Si este es uno de los antecedentes sobre el cual hay una duda en esta Cámara que no se ha resuelto, porque no se ha hecho jurisprudencia sino mientras la Cámara fué interina, que es sobre los indivíduos que pertenecian á las Diputaciones provinciales, para mí resulta que este indivíduo está perfectamente incapacitado para ser Diputado. Aquí ha habido abuso de autoridad y coacciones, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que se encontraba para influir en el ánimo de los electores. No creo que esta sea la Cámara llamada á resolver favorablemente sobre discusiones que ofrezcan la menor duda.

Yo no sé si he podido con estos datos llevar al convencimiento de todos la gravedad de las coacciones que ha habido; pero si no tienen el convencimiento, yo estoy seguro que no pueden tener la evidencia de quedar perfectamente tranquila su conciencia al dar su voto favorablemente á este dictámen, porque si no tienen la seguridad de que en ese distrito se ha obrado bajo la presion de la fuerza ejercida por los indivíduos de la Diputacion provincial, al menos está en el ánimo de todos los que conocemos el sistema electoral, que ese medio ha venido á favorecerle considerablemente, por el favor que recibian los concejos del distrito con esa medida que yo no censuro, porque es útil, y todo lo que es útil para un distrito está bien hecho; pero desde el momento en que se ha hecho, como yo creo, con inoportunidad, viene á levantar en mí sospecha de que no ha sido ejecutada con intencion de favorecer el distrito, sino con el objeto de favorecer al Diputado.

Yo me remito, pues, á la consideracion de todos los Sres. Diputados, y les suplico que en vista de las razones expuestas, rechacen y desaprueben el dictámen que se discute.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Alegre tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Siento mucho no estar conforme con el Sr. La Rosa, que acaba de hacer uso de la palabra. Lejos de creer la comision que el acta de Laviana, perteneciente á la provincia de Astúrias, puede considerarse como grave; si no fuera por un trámite del Reglamento yo me atreveria á sostener en este sitio y en cualquiera otra parte que el acta que nos ocupa, no solo no es grave, sino que pudiera considerarse como limpia.

Dos observaciones ha hecho el Sr. La Rosa al acta del distrito de Laviana: una, que se ha expedido un certificado por el secretario de la Diputacion provincial de Astúrias, manifestando que D. Dionisio Cuesta Olay, que en concepto de la comision es el Diputado, porque así lo ha querido la voluntad de la inmensa mayoría de los electores del citado distrito, era dentro del período electoral vicepresidente de la Diputacion provincial; y la otra observacion es, que dentro de ese período electoral y siendo vicepresidente de la Diputacion el señor Cuesta Olay, se hizo aplicacion de algunas cantidades que favorecian directamente á pueblos correspondientes al distrito de Laviana. Pues yo voy á demostrar con dos palabras, que las observaciones del Sr. La Rosa carecen completamente de fundamento.

Don Dionisio Cuesta Olay, dentro del período electoral, ya no era vicepresidente de la Diputacion provincial, porque en el expediente electoral hay un certificado en que se demuestra que el Sr. Cuesta Olay no asistia ya á la Diputacion. (*El Sr. Plaza*: Pido la palabra). Y en segundo término, aun reconociendo que el Sr. Cuesta fuera vicepresidente, este motivo no era causa para que se viniese á pedir la nulidad del acta. Porque no solo las Córtes anteriores, sino la actual Asamblea Constituyente, ha interpretado la ley y establecido jurisprudencia corriente respecto á este punto, y no puede dudarse de ello ni un solo momento. La comision ha establecido diferencias entre los indivíduos, vicepresidente y presidente de las Diputaciones y los indivíduos de las comisiones permanentes, porque ha creido y cree la comision que no se encuentran en el mismo caso. Los indivíduos de las Diputaciones, en concepto de la comision, no pueden ser comprendidos en el caso de incapacidad; son nombrados diputados provinciales y no ejercen jurisdiccion ni cobran sueldo de la provincia, y por tanto, la opinion de la comision permanente de Actas, es que los indivíduos de las Diputaciones, presidentes y vicepresidentes, están en aptitud perfectamente legal para ser Diputados.

La segunda observacion hecha por el Sr. La Rosa se refiere á la aplicacion de algunas cantidades dentro del período electoral, y en concepto de S. S., por la influencia de D. Dionisio Cuesta Olay, en beneficio de algunos pueblos del distrito de Laviana. El Sr. La Rosa se ha equivocado en este punto, porque en Abril del año 1871, segun el certificado que puede ver S. S., se habia hecho aplicacion de 60 ó 70.000 duros que obraban en caja de la Diputacion provincial, para todos los pueblos de la provincia; el año 1872 se reclamó que se aplicase parte de esta cantidad á los pueblos del distrito de Laviana, y el año 1873 volvió á hacerse la misma peticion; pero la aplicacion de esta cantidad era para los pueblos de la provincia, y habia sido acordada el año 71 por la comision de Hacienda de la Diputacion provincial, y no era indivíduo siquiera de la Diputacion provincial el Sr. Cuesta Olay; y si lo era de la Diputacion, no lo era de la comision de Hacienda, y por consiguiente, no habia tenido intervencion en la aplicacion de esta cantidad. Hé aquí por qué no puede deducirse que porque el año 73 se haya dado cumplimiento á un acuerdo de la comision de Hacienda de la Diputacion provincial, haya habido la menor coaccion directa ni indirecta por parte del Sr. Cuesta Olay.

Con esto me parece que queda perfectamente contestado lo que ha dicho el Sr. La Rosa respecto al acta del distrito de Laviana; porque eso de decir que el señor Cuesta Olay ha podido ejercer coaccion, ha podido ejercer influencia en el distrito de Laviana, porque haya pedido que se gestionase cerca del Gobierno la conclusion de la carretera de Oviedo al Berron, es un argumento contraproducente, porque esta carretera no corresponde al distrito de Laviana, sino al de Oviedo, que yo tengo la honra de representar.

Tenemos, pues, que las impugnaciones del Sr. La Rosa al dictámen de la comision de Actas se han reducido á dos solos puntos: primero, que el Sr. Cuesta Olay era vicepresidente de la Diputacion provincial. Este no es argumento que pueda tomarse en consideracion en concepto de la comision de Actas y aun en el más respetable de la Asamblea, puesto que ha admitido en su seno á presidentes y vicepresidentes de Diputaciones provinciales. El segundo punto es que se haya hecho aplicacion de alguna cantidad á los pueblos del distrito de Laviana, que representa el Sr. Cuesta Olay.

Tampoco se puede tomar en consideracion este ar-

gumento, puesto que era un acuerdo tomado por la Diputacion provincial el año 1871, y á consecuencia de las reclamaciones hechas en los años 72 y 73 se hizo que se cumpliera el acuerdo de la Diputacion provincial y de la comision de Hacienda, á la cual no pertenecia el Sr. Cuesta Olay.

Por otra parte, ¿qué quiere el Sr. La Rosa; que porque estemos en el período electoral se hayan de paralizar los asuntos económico-administrativos? ¿Quiere su señoría que los negocios que estén pendientes, no los expedientes que se empiecen á incoar, que esto es lo que prohibe la ley, sino los negocios que estén en tramitacion, se suspendan porque estemos en el período electoral? Esto seria absurdo, esto no se comprende en el espíritu ni en la letra de la ley.

Hé aquí por qué, como los cargos del Sr. La Rosa no tienen fundamento, concluyo rogando á la Asamblea se sirva aprobar el dictámen de la comision de Actas, admitiendo en su seno al digno Diputado D. Dionisio Cuesta Olay.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Plaza.

El Sr. **PLAZA**: Parecia natural, Sres. Diputados, que yo no hiciera uso de la palabra despues de haber sido desechado el voto particular que he tenido la honra de proponer; pero como las Córtes, en su alta sabiduría, por algo le habrán desechado, yo voy á ver si aduciendo nuevas razones logro, no que se tome en consideracion el voto que ya está desechado, sino que se retire el dictámen de la comision, de la cual, con gran dolor de mi alma, estoy separado en esta ocasion.

Ha hecho el Sr. Gonzalez Alegre una afirmacion que me ha llenado de asombro; la de que el Sr. Cuesta Olay no era presidente ó vicepresidente de la Diputacion provincial, porque habia hecho renuncia del cargo al llegar el período electoral. Señores Diputados, ¿en qué país vivimos, que un secretario de la Diputacion provincial da un certificado de que en la sesion del dia 3 de Abril, celebrada por la Diputacion provincial, propuso el Sr. Cuesta Olay que con urgencia se presentara una proposicion con el referido objeto? Si no era individuo de la Diputacion provincial el Sr. Cuesta, ¿cómo el dia 3 de Abril, á los tres dias de la convocatoria, fué á promover este incidente en el seno de la Diputacion provincial?

Si es cierto lo que dice el Sr. Gonzalez Alegre, el secretario de la Diputacion provincial ha engañado á la Cámara afirmando lo que no era cierto; y en ese caso, ese secretario debe ir ante los tribunales. Si, por el contrario, el Sr. Cuesta Olay era vicepresidente de la Diputacion provincial, yo comprendo, como comprenderá la Cámara, que desde allí se ejerce influencia sobre el ánimo de los electores, que afecta evidentemente al resultado de la eleccion. Porque dice el art. 171 de la ley en su caso tercero, que no se promoverá ningun expediente de ninguna clase por las autoridades administrativas, por ninguno de sus empleados; y aunque aquí se ha dicho que no se ha principiado este expediente, sino que venia de atrás, vosotros todos, que conoceis bien á los pueblos, comprendereis perfectamente que cuando fueran á repartirles el dinero votarian con seguridad al que, al mismo tiempo que les hacia este favor facilitándoles la conclusion de los caminos vecinales, daba trabajo á los infelices jornaleros.

Cosa extraña, que hasta que no llega el momento electoral no se habla de esto, no se promueve este negocio; los empleados de la Diputacion no se acuerdan de que han debido hacer esto antes, y lo despachan con toda urgencia en ese período. Así es que, para mí, aquí hay infraccion de ley; votadle si quereis: yo no vengo á deslindar aquí cuestiones de amor propio; yo vengo á defender con mi pobre palabra lo que creo que es el derecho y la justicia, y creo que aquí lo justo seria que se anulara la eleccion. Si así no se hace, yo seré el equivocado, y quiere decir que las Córtes, como ya he dicho antes, en su altísima sabiduría habrán comprendido mejor que yo la aplicacion de la ley electoral.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Dos palabras para rectificar al Sr. Plaza.

Ha advertido S. S. una contradiccion en lo que yo he manifestado antes; será debido á que no me he explicado bien, porque el Sr. Plaza tiene bastante clara inteligencia para hacerse cargo de mis palabras. Yo he dicho que el Sr. Cuesta Olay dentro del período electoral no era vicepresidente de la Diputacion provincial, y el hecho es exacto; en poder del Sr. Cervera obra un certificado que lo demuestra: otra cosa es que dicho señor fuera diputado provincial dentro del período electoral.

Dice el Sr. Plaza que revela una gran coaccion en el hecho de haberse entregado por la Diputacion ciertas cantidades á los pueblos del distrito de Laviana: tampoco es esto exacto; las cantidades aplicadas por la Diputacion provincial, y más tarde por la comision de Hacienda, no han sido aún entregadas á los pueblos del distrito. Y con esto me parece que queda contestado el Sr. Plaza.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cervera tiene la palabra en pró.

El Sr. **CERVERA**: Señores Diputados, tercio en este debate para ver si puedo llevar á vuestro ánimo la conviccion de la justicia en que se apoya el dictámen de la comision de Actas proponiendo la admision del señor Cuesta Olay.

Dos argumentos principales se deducen del conjunto de este debate: que el Sr. Cuesta Olay era vicepresidente de la Diputacion provincial de Astúrias, y que durante el período electoral se han entregado por la comision de Hacienda á los pueblos ciertas cantidades que la Diputacion habia aplicado á la construccion de carreteras en el distrito por donde ha sido elegido Diputado el señor Cuesta. Yo no haré respecto á estos dos puntos más consideraciones que las precisas para llevar á vuestro ánimo la conviccion más absoluta de que estos no son en manera alguna hechos que puedan anular la eleccion del Sr. Cuesta Olay.

Es verdad que era vicepresidente de la Diputacion provincial; pero tambien es cierto, y está perfectamente probado en un documento expedido por la secretaría de aquella Diputacion, que el Sr. Cuesta no ha tomado asiento ni una vez tan sola para presidir aquella Diputacion, y este es el documento á que se ha referido el Sr. Gonzalez Alegre contestando al Sr. Plaza, diciendo que estaba en mi poder.

Pero dejando esto á un lado, ¿por ventura no se ha sentado aquí la jurisprudencia de que los vicepresidentes de las Diputaciones provinciales, que los diputados provinciales pueden ser admitidos en esta Cámara? ¿No hay ya algunos que están sentados entre nosotros? Yo creo que no hay necesidad de insistir más en este punto.

Respecto al otro extremo, ya el Sr. Gonzalez Alegre ha demostrado que estas cantidades aplicadas á carreteras venian consignadas en presupuestos hacia dos años, y que á la vez que á los pueblos del distrito de Laviana, se habian consignado tambien para la mayoría de los distritos de la provincia. Es cierto que se han hecho reclamaciones para obtener estas cantidades; pero tambien lo es, y ahí está el *Boletin oficial* de la provincia que lo demuestra, que esas cantidades estaban destinadas á carreteras que comprendian varios distritos, y que estaban equitativamente repartidas entre todos ellos.

¿Qué hay aquí de coaccion, de amaño ni de violacion de la ley electoral? Lo que hay aquí, señores, es que el candidato derrotado, persona dignísima y que es tan simpática á la mayoría de esta Cámara como pueda serlo el Sr. Cuesta Olay, ha tenido necesidad de hacer una demostracion sacando la cuestion de quicio para que los Sres. Diputados pudieran vacilar entre si lo que se anunciaba de cohechos y de amaños era cierto ó no lo era. Yo aseguro que no hay tales cohechos: muchas de las cosas que se dicen de esta eleccion, como es lo que se dice de la Pola de Siero, y este es un antecedente que los Sres. Diputados desconocen, donde se ha demostrado que se habia ejercido coaccion, donde hay documentos que pueden acreditarlo, no tiene votacion alguna, y en cambio el otro candidato la tiene considerable; y de paso se destruyen estos hechos que han servido de base y fundamento para atacar el acta del Sr. Cuesta Olay.

No necesitaba yo decir más, ni quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara sobre esto; y por lo tanto, suplico que, teniendo en cuenta lo que se ha dicho, se sirva aceptar el dictámen de la comision y admita en su seno al que es verdadero Diputado, señor Cuesta Olay.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. La Rosa.

El Sr. **LA ROSA**: Debo empezar por rectificar algunos errores que me han atribuido los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra en este debate.

El primero de todos es el relativo á la jurisprudencia de la Cámara sobre la capacidad de los indivíduos de las comisiones permanentes ó de las Diputaciones provinciales. Yo no puedo aceptar de ningun modo que yo haya dicho que habia antecedentes; he dicho que habia quedado en suspenso hasta la constitucion de la Cámara, porque recordarán los Sres. Diputados que se habia constituido la comision de Actas, donde habia un indivíduo ó dos que tenian la irregularidad de haber sido indivíduos de las comisiones permanentes. No se supo esto, ni ellos mismos pudieron creer que esto pudiera ser una incapacidad, y así es que procedieron honradísimamente y como debian proceder, una vez que esta Cámara no habia podido manifestar su opinion, y porque no se creian incapacitados.

Ocurre despues que al suscitar las primeras dudas, y al saber que se habia admitido como Diputados á indivíduos que se hallaban en este caso, se quedó en suspenso la cuestion para que despues de constituida la Cámara se hiciera en el momento oportuno; y yo declaro que, si no lo hiciese otro Sr. Diputado, yo mismo traeré aquí la cuestion, no para rechazar á los Diputados que están ya proclamados, porque hemos perdido el derecho para ello, sino para dejarlo esto á voluntad de su conciencia y de su delicadeza. Si las Córtes acuerdan que esta es incapacidad, allá se las hayan con su conciencia, y ellos se entenderán. Creo, por consiguiente, que no hay jurisprudencia sobre este particular, y que yo por lo tanto no podia afirmar que la hubiese.

Otra rectificacion. Á propósito del certificado decia el Sr. Gonzalez Alegre que no pertenecia á ese ejercicio, ni tampoco al en que fué apoyada esa proposicion. Pero yo insisto en que ó ese certificado es falso, en cuyo caso pido vayan á los tribunales esos diputados provinciales y no se dé por las Córtes su voto afirmativo al dictámen, porque hay confusion y falta de claridad, ó bien el certificado es cierto y viene á contradecir, con verdadero dolor mio, las palabras del Sr. Gonzalez Alegre. Pertenece, pues, el certificado á este ejercicio, porque lo dice así, y ha sido además en el mismo ejercicio cuando se ha presentado esa proposicion y se ha apoyado.

La tercera rectificacion que tengo que hacer se refiere á un error del Sr. Gonzalez Alegre, en que ha caido tambien el Sr. Cervera, diciendo que el acuerdo para hacer estos repartos ó derramas de indemnizacion á los pueblos era anterior. Y bien; Sres. Diputados; suponiendo que esto fuera así, suponiendo que hiciera dos años que estaba tomado el acuerdo, el Sr. D. Dionisio Cuesta Olay no habia creido importante declarar urgente la proposicion hasta el momento precisamente en que se presentaba Diputado á Córtes. Yo llamo la atencion de todos los Sres. Diputados sobre la gravedad é importancia de estos hechos, y pido que, si no se desaprueba este dictámen por completo, se aplace cuando menos, y se haga saber á la comision que las Córtes necesitan tener á la vista hechos más claros, y que, sobre todo, se haga desaparecer esa contradiccion entre el certificado y las palabras del Sr. Gonzalez Alegre. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Gonzalez Alegre.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Cúmpleme rectificar algunas de las palabras del Sr. La Rosa.

La comision de Actas, señores, como ya he manifestado anteriormente, ha establecido diferencias entre los diputados provinciales y los indivíduos de las comisiones permanentes de las mismas, y la Asamblea ha dejado en suspenso la cuestion de la capacidad ó incapacidad de los indivíduos de la comision permanente, y nada ha dicho respecto á los indivíduos de las Diputaciones provinciales. Esta es la primera rectificacion.

Voy á la segunda rectificacion, que es el encontrarse alguna confusion entre el certificado expedido por el secretario de la Diputacion provincial de Oviedo y el otro á que yo me he referido anteriormente; y no hay tal confusion. En ese certificado se dice, en primer lugar, que se dió cuenta de la proposicion del señor D. Dionisio Cuesta Olay y otros compañeros, para discutirla como urgente, sobre la carretera de Oviedo al Berron, para que se gestionara cerca del Gobierno, y que en la sesion inmediata se acordó llevar á cumplido efecto el acuerdo de la comision de Hacienda respecto á la aplicacion de algunas cantidades que pertenecian al ejercicio de 1871.

Me parece que con estas dos rectificaciones podrá quedar satisfecho el Sr. La Rosa.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Señores Diputados, las inexactitudes que han servido de base á la oficiosa y

artificial impugnacion del acta que se discute, me obligan á tomar la palabra, no para pronunciar un discurso, para lo que me hallo indispuesto, sino para contestar á ciertos puntos que tengo absoluta necesidad de rebatir.

Dice el Sr. La Rosa que yo he declarado urgente la cuestion de distribucion de fondos que se consignaron para la carretera del Berron á Oviedo. El Sr. La Rosa no está enterado exactamente de dónde procede la distribucion de estos fondos. En la sesion de 22 de Abril de 1872, Sres. Diputados, la Diputacion provincial ha querido distribuir 72.000 duros que tenia de fondos remanentes, entre los diferentes pueblos de la provincia y entre todos los concejos, con arreglo á las necesidades de cada uno; y dicho se está que los pueblos á quienes tengo la honra de representar, que habian participado de esta distribucion, tenian derecho para haber invertido la cantidad consignada por la Diputacion, puesto que no lo habian hecho en los años anteriores. ¿Y qué sucedió en ese dia 4 de Abril? Todo lo contrario de cuanto me acusan. El Sr. La Rosa dice que yo he ocupado el puesto ó la tribuna en la Diputacion provincial para pedir que se declarase urgente esta proposicion. No es cierto. Lo que ha sucedido es que el Diputado electo que tiene la honra de dirigiros la palabra acudió á la Diputacion porque se trataba de un presupuesto adicional. ¿Y no sabe el Sr. La Rosa que cuando una partida no ha sido invertida, es necesario añadirla al presupuesto anterior para incluirla en el adicional?

Pues esto ha sucedido. Yo tuve la satisfaccion de declarar urgente, urgentísima, una obra, Sres. Diputados, que afectaba á la industria del país, que afectaba á los intereses de Astúrias, que afectaba, en una palabra, á la libertad de comercio y á la vida de mi provincia, cual es la recomposicion de la carretera del Berron á Oviedo, porque esta carretera es á la provincia de Astúrias lo que en el cuerpo humano el corazon á la circulacion, lo que la sávia á los vegetales. Yo declaré urgente el asunto, porque no podia permitir que se retardase la reparacion de esta carretera, que se encontraba intransitable, quizá por efecto de la morosidad de algunas autoridades, causando graves perjuicios á infinidad de intereses que estaban comprometidos, con detrimento de la industria. ¿Qué más ha hecho el diputado á quien S. S. increpa como vicepresidente de la Diputacion provincial? Absolutamente nada.

Cuando se ordenó la distribucion de estos fondos, tuve la honra de protestar contra toda la distribucion, por no considerarla ni equitativa, ni justa, ni acomodada á las necesidades de cada localidad, ni al derecho que cada una de ellas tenia; y aquel que protesta contra la distribucion general de fondos, se le supone interviniendo é influyendo para que se haga dicha distribucion, para que se consigan en el período electoral fondos que no eran de este período, y que únicamente reunian la circunstancia de encontrarse arrastrados al presupuesto adicional para cumplir la ley de presupuestos provinciales.

Una apreciacion ha hecho el Sr. La Rosa, á la que voy á contestar, para no decir otra palabra. Yo, señores Diputados, no puedo en manera alguna, sin quizá exponerme á agraviar á la Cámara, cuya majestad tanto respeto, cuya soberanía popular tanto admiro, porque es el verdadero orígen de todos los poderes que hoy tiene la Nacion, no puedo en manera alguna dudar de la legitimidad y el perfecto derecho que tienen los señores Diputados á tomar asiento en estos bancos; pero voy á decir dos palabras sobre un hecho consignado por el Sr. La Rosa.

Dice S. S. que no está sentada jurisprudencia alguna respecto á la incapacidad del cargo de diputado provincial con el cargo de Diputado á Córtes. No entraré en esta cuestion, puesto que ya la Cámara la tiene juzgada y ha sentado su jurisprudencia; pero debo decir al Sr. La Rosa que, ya que apela á la conciencia, mi conciencia, que es democrática pura, sabrá siempre cumplir con las inspiraciones de los grandes principios que le dan aliento y autonomía individual, como igualmente con la realizacion de esos principios, que son los principios de todas las democracias. No tengo nada de que arrepentirme; quédese acaso esto para otras personas que hayan tenido alguna relacion directa ó cargos oficiales de Gobiernos presididos por trasferidores, ó de Gobiernos de un poco más adelante, donde tambien se encontraban puntos negros, y que ahora tengan tambien relacion con la situacion presente. Yo, independiente siempre y libre en todas mis acciones, no tendré por qué arrepentirme, siguiendo por la senda de la democracia, por la senda de la República y de la libertad; obraré siempre como he obrado hasta aquí, y del mismo modo que no he tenido por qué arrepentirme hasta ahora, creo no tendré por qué arrepentirme de nada tampoco en lo succesivo. He dicho.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: No es más que para hacerme cargo de las últimas del Sr. D. Dionisio Cuesta Olay, á quien no tenia el honor de conocer ni sabia que iba á defender su acta, en los últimos momentos de su discurso, haciendo aquí una especie de profesion de fé, que por cierto no era del caso.

No he podido referirme á S. S., sino á todos los indivíduos que están en el mismo caso, esto es, que forman parte de las Diputaciones provinciales, cuando la Cámara haya declarado que son incapaces de tomar aquí asiento.

Ha dicho despues S. S.: «quédese esto para personas que hayan tenido más ó menos relacion, etc.;» y como á mí no puede referirse esto de ninguna manera, quiero que conste así, para que no quede ni la menor especie de duda.»

Sin más debate se puso á votacion el dictámen sobre el acta de Laviana, y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Cuesta Olay.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision permanente de Actas sobre la del distrito de Vergara, provincia de Guipúzcoa.»

Leido por el Sr. Secretario Cagigal este dictámen, dijo

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SICILIA**: Habiendo sentado la Cámara el precedente de permitir á uno de los candidatos que aparecian derrotados impugnar el dictámen de la comision, me atrevo á rogar á las Córtes se sirvan conceder el mismo permiso al Sr. Aguinaga, candidato que aparece con algunos votos menos que el que ha presentado el acta.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: No porque la comision se oponga á que se conceda la palabra y tome parte en el debate el candidato derrotado, sino para no establecer precedentes perjudiciales á la Cámara misma, voy á permitirme hacer una observacion á la Presidencia. El otro dia se estableció el precedente de permitir que tomara parte en la discusion el Sr. Huelves, candidato derrotado; pero en aquel acta se trataba, en primer lugar, de hechos concretos y determinados que hacian referencia á los mismos candidatos; habia la proclamacion de un Diputado en perjuicio de otro; y en la ocasion presente, se trata única y exclusivamente de una cuestion de derecho, que cualquiera de los Sres. Diputados con el mismo criterio puede tratar en esta Cámara, pues que en el presente dictámen lo que pide la comision es la nulidad de la eleccion. Se ve, pues, que no hay paridad en los dos casos.

No es que la comision, como he dicho antes, se oponga á que hable el Sr. Aguinaga, sino que ruega á la Presidencia que consulte á la Cámara para que acuerde si ha de concederse ó no la palabra al candidato derrotado; y yo he debido hacer esta advertencia, para que la Cámara la tenga en cuenta antes de dar su voto.

El Sr. **SICILIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SICILIA**: La he pedido para rogar á la Presidencia que se sirva preguntar á la Cámara si acuerda lo que he tenido la honra de proponerle.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Cagigal, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. D. José María Aguinaga tiene la palabra.

El Sr. **AGUINAGA**: Ciudadanos Diputados, comienzo por dar las gracias á la Asamblea por haberme concedido la palabra, sin embargo de que ya no era nuevo este precedente en la Cámara. Si se tratase solo de una cuestion personal, yo no hubiera pretendido lo que acaba de pretender en mi favor el ciudadano Sicilia; pero se trata de defender el derecho de mis electores, y en este caso no puedo abandonar mi puesto.

El dictámen de la comision referente al acta de Vergara está redactado en el sentido de que se anule la eleccion en aquel distrito en virtud de la incapacidad probada del candidato que aparecia vencedor, D. Ignacio Ibarzabal. Yo entiendo que una vez probada la incapacidad de mi contrincante, y por consiguiente, la nulidad de los votos emitidos á su favor, no procede en manera alguna anular de hecho la capacidad que han tenido mis electores para emitir en mi nombre sus sufragios.

Puede muy bien suceder que en virtud de la jurisdiccion que ejerza un candidato en un distrito determinado se anulen los votos que haya obtenido, en cuyo caso puede quedar en minoría uno que apareciera antes con mayoría absoluta y que haya presentado el acta de su aparente triunfo ante las Córtes; y creo que por la misma razon, desde el momento en que un candidato incapacitado tiene cierto número de votos, como que estos están emitidos en favor de una incapacidad jurídica, porque no hay sugeto, legalmente considerado, en quien recaiga la eleccion, debe considerarse como si no hubiera obtenido voto alguno; y por lo tanto, aunque traiga el acta en que aparezca con mayoría, esta mayoría es como si no existiese; se convierte en cero.

Creo, además, que siempre que haya una eleccion legal debe haber un Diputado proclamado; y desde el momento en que se declare la nulidad de los votos obtenidos por el candidato incapacitado, los votos emitidos á favor del candidato contrario constituyen la mayoría positiva, y en tal caso, éste debe ser el Diputado proclamado.

Pero se dice por algunos que debe darse esa garantía meramente á aquellos que han emitido cierto número de votos á favor de uno que no tenia capacidad legal, porque debe respetarse el derecho de la mayoría, y que aun equivocándose ésta, se la debe garantir nuevamente su derecho. Esta consideracion pudiera admitirse, si no hubiera un perjuicio de tercero; pero desde el momento en que algunos electores, por ignorancia ó mala fé, se han equivocado al emitir sus sufragios, deben sufrir por el mismo hecho las consecuencias de su equivocacion ó de su mala fé, porque lo contrario seria suponer de mejor condicion á aquellos que por doblez ó ignorancia han emitido sus sufragios en favor del candidato incapacitado, que á aquellos que conscientemente han votado un candidato capaz, mucho más cuando este candidato que aparece con minoría de votos, si se verifica, como procede, la anulacion de algunos, resulta con una mayoría positiva y absoluta.

Aun cuando no lo aconsejase la conveniencia de aquella localidad, combatida por la guerra, de tal modo que en una porcion de pueblos no han podido constituirse las mesas, seria llevar una perturbacion al distrito en virtud de una eleccion parcial, cuando de una manera virtual se desprende por la ley que debe proclamarse Diputado aquel candidato que obtenga una mayoría positiva.

Las actas que da la junta de escrutinio no son más que una presuncion legal de que el que aparece con mayoría es el que debe ser proclamado; pero desde el momento en que se prueba que esa mayoría no existe, que está reducida á cero, no tiene mayoría ninguna el candidato proclamado, y tampoco hay razon ninguna que aconseje que aquel que ha obtenido la mayoría verdadera y positiva no venga á sentarse en estos escaños. Pero si se me dice que pudiera darse el caso, sentada esta jurisprudencia, que viniera uno solo con tres votos mientras que el otro que fuera incapaz tuviera 2.000, y sin embargo no fuera proclamado, yo preguntaria: ¿acaso constituye la legalidad de una eleccion el número de los sufragios emitidos? De ningun modo. Si se verifica una eleccion y el candidato vencedor obtiene legalmente tres votos y no es incapaz, aquel será proclamado Diputado. Y además, aquí no puede alegarse ignorancia por parte de los electores, porque precisamente en el pueblo donde se ha verificado la eleccion era el candidato fiador mancomunado y solidario de los rematantes de arbitrios del Ayuntamiento: resulta, pues, que éstos conocian la incapacidad de ese indivíduo, porque el acto en que se verifican los remates es público, como públicos son tambien los actos de una eleccion municipal, y bastaba solo anular los votos que habia obtenido en aquella localidad, donde obtuvo 937, para que quedase en minoría. Como dije, era conocido de todo el mundo, y sabian que segun la ley no podia ser elegido, como no puede serlo aquel que se presenta candidato en el pueblo donde ejercia jurisdiccion.

Además, si se establece el precedente de anular elecciones por incapacidad del elegido, pudiera resultar que en virtud de la mala fé de algunos de los electores se anulasen las de los distritos de la mayoría de España, y la Cámara no podria tomar entonces ningun acuerdo legal, porque anuladas la mayoría de las actas, aquella tendria que legislar en virtud de la volun-

tad de una minoría real que no se quiere reconocer. Ni puede alegarse como mérito tampoco la ignorancia, que tampoco es disculpable, porque el que desconoce la ley, el que no sabe cómo ejercitar su derecho, debe someterse á las consecuencias de esa misma ignorancia. Y si no fuera así, la administracion de justicia seria de todo punto imposible.

Por otra parte, ahí ha debido haber mala fé, porque todos sus electores conocian la incapacidad de que se trata; sabian que cesaba en su cargo á últimos de Julio, y como en esta época terminaban sus compromisos, anulando la eleccion, como se pide, tendria capacidad bastante en las otras parciales, y podia ser candidato en perjuicio del país y con gran pérdida de tiempo, circunstancias que no deben ir en contra de los que conscientemente han verificado una eleccion legal. Con lo expuesto creo que basta para hacer comprender á la Cámara el derecho que me parece asiste á mis electores para que se respete su eleccion, porque el mio no significa nada; y la ruego, por tanto, que tomando en consideracion todo cuanto he tenido la honra de exponer, deseche el dictámen de la comision, entendiéndose en el sentido de que sea proclamado Diputado el contrincante del que tiene incapacidad legal para serlo.

Además, antes de retirarme de este sitio debo de consignar, porque si no, ni seria digno de haber ocupado estos escaños, que protesto ante el país entero de la prision que están sufriendo los capitanes de la Milicia republicana federal de San Sebastian y otros valientes ciudadanos por haber defendido los principios proclamados por la soberanía nacional contra los eternos conspiradores de la Pátria, y enfrente de una conspiracion alfonsina apadrinada por los neo-republicano fueristas liberales de...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Aguinaga, no puede S. S. referirse más que á la cuestion que se debate.

El Sr. **AGUINAGA**: No tengo más que decir de lo que se refiere á la candidatura del distrito de Vergara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Maisonnave tiene la palabra.

El Sr. **MAISONNAVE**: Cuando el Sr. Aguinaga manifestaba tanto empeño en tomar la palabra en este debate, yo creí que iba á presentarnos algun argumento desconocido para la comision y nuevo para la Cámara, hasta el punto de que nos hiciera variar de parecer; pero nada desconocido ni que no esté al alcance de todos nos ha dicho. Voy á ser muy breve al exponer al Congreso las razones que ha tenido la comision para dar el dictámen que ha dado, proponiendo la nulidad de la eleccion de Vergara.

En primer término, la comision no puede hacer recuento ninguno de votos; no puede quitar ni poner; no puede hacer más ni hacer otra cosa que sujetarse extrictamente á lo que la ley dice; fijarse dentro del límite que marca, y cumplir su cometido en esta forma. Un artículo de la ley electoral señala los casos en que se han de descontar los votos que obtenga el candidato vencedor, y el caso que marca el art. 10 es el de aquellos Diputados electos que obtengan votos en las localidades en que ejerzan jurisdiccion, aunque sean de nombramiento popular los cargos que desempeñen; y yo pregunto al Sr. Aguinaga, y pregunto á los Sres. Diputados: un fiador de rematantes del Ayuntamiento, ¿qué clase de jurisdiccion ejerce, qué clase de autoridad ejerce?

Pues en este concepto no tenemos más remedio que sujetarnos á lo que la ley dice respecto á la incapacidad de los Diputados electos; pero no les podemos descontar los votos segun la ley, y por eso pedimos la nulidad de la eleccion, para que los electores, con conocimiento de causa, vayan despues á las urnas á emitir sus sufragios en favor de aquel de los candidatos que les merezca más confianza; porque de lo contrario, de no hacerlo así, ¿qué es lo que resultaria aquí? Que serian proclamados Diputados algunos con muy pocos votos, y que por lo tanto no se sabria cuál era la opinion del país que venian á representar, por eso que llama el Sr. Aguinaga «ignorancias punibles;» y lo mismo sucederia en el caso que ha indicado el Sr. Aguinaga, de que viniera por sorpresa, que así se puede decir, un candidato que hubiera obtenido tres votos: imposible de todo punto seria en ese caso que conociéramos la opinion del país que representaba, á menos que se quitase la gran importancia que tiene, segun nuestras doctrinas, el sufragio universal.

En concepto de la comision, ni ésta ha podido dar otro dictámen, ni la Cámara puede acordar otra cosa que la nulidad de la eleccion; que se diga á los electores que vuelvan nuevamente á las urnas y tengan conocimiento de que los fiadores por contratos municipales no pueden ser elegidos, segun el art. 8.° de la ley electoral.

Y si ocurrieran las perturbaciones que segun el señor Aguinaga tendrian lugar en aquel distrito porque se verificase una segunda eleccion, la comision ¿qué ha de hacer? ¿Qué ha de hacer el Congreso? ¿Qué remedio tenemos? ¿Acaso por temores vanos de que se altere el órden público no hemos de cumplir la ley? Esto es imposible de todo punto; es una doctrina que no he oido sustentar nunca en este sitio.

Otra consideracion, y es la última, tengo que hacer para que los Sres. Diputados se persuadan de los motivos que la comision ha tenido para formular su dictámen. El Sr. Aguinaga ha tenido apenas la mitad de los votos que el otro candidato; y siendo esto así, ¿seria justo, equitativo ni digno que proclamásemos al candidato que ha tenido la mitad de los votos del vencedor?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Aguinaga.

El Sr. **AGUINAGA**: El art. 10 de la ley trata efectivamente del recuento que puede hacerse de votos en aquellas localidades donde el candidato que se presenta por ellas ejerce autoridad. Esta prescripcion no se presta á dudas ni á interpretaciones de ninguna clase.

Pero el art. 123 habla de que la junta de escrutinio general no puede escrutar acta ni votos, sino limitarse únicamente al recuento de éstos y proclamar Diputado al que obtenga mayoría. Por lo tanto, parece derivarse de este artículo que si la junta de escrutinio general no puede anular los votos, puede hacerlo el Congreso; en el caso á que se ha referido el señor Maisonnave, dice que es preciso dar á los electores en cuestion una nueva garantía de que en lugar del candidato á quien han presentado y tenia incapacidad, pueden presentar otro que tenga capacidad, para que se vea la verdadera voluntad de la mayoría de los electores; pero precisamente en el pueblo donde está más probada la incapacidad, porque es donde se ha verificado la subasta, ha tenido el Sr. Ibarzabal la mayoría de votos, y solo con el descuento del número de los que ha obtenido en Eibar, queda en minoría. Por lo tanto, si solo se va á conceder ese nuevo derecho á los electo-

res para que se enteren de que se habian equivocado, eso no puede regir respecto á los electores del pueblo de Eibar, que sabian la incapacidad.

Algo menos que á la mitad de votos asciende la diferencia entre uno y otro candidato, porque se trata de 1.104 contra 1.900 y pico; pero sea de esto lo que quiera, yo estoy seguro de que el descuento que se hace respecto á los que ejercen jurisdiccion respecto de sus electores, es porque están incapacitados para obtener voto alguno. Y aun cuando yo no hubiese obtenido más que la mitad de votos, segun dice el señor Maisonnave, siempre resultaria vencedor.

El otro dia se dió el caso de descontar al alcalde de Gerona el número de votos que le habian dado en la localidad donde ejercia autoridad, y por lo tanto, yo pido que se haga tambien el descuento en la poblacion á que me refiero, puesto que no pueden alegar ignorancia los electores que han votado al otro candidato, y verá la Cámara si quedo con mayoría positiva.

El Sr. **MAISONNAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MAISONNAVE**: Dos palabras solamente. Yo dejo á la consideracion de la Cámara, como dije antes y repito ahora, el que diga si el fiador de un contratista de matadero se encuentra en el mismo caso que un alcalde popular. No tengo más que decir.

El Sr. **ARISTIZABAL**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARISTIZABAL**: No era mi animo ciertamente ocupar la atencion de esta Cámara en cuestiones de personas á quienes no tengo el gusto de conocer. Sin embargo, como he observado en los pocos dias que he ocupado mi asiento en esta Cámara soberana, la rectitud con que ha procedido la comision permanente de Actas, la solidez de razones que ha alegado particularmente el Sr. Maisonnave, que es quien más se ha ocupado de actas en estos dias, me considero obligado á decir dos palabras, únicamente para suplicar á la Asamblea que se conforme con el dictámen de dicha comision.

Yo respresento á la ciudad de San Sebastian; no tengo el gusto de conocer al Sr. Ibarzabal, candidato electo por no sé cuántos votos de mayoría; no estoy enterado del asunto; pero habiendo sido testigo, repito, de la extricta justicia con que se viene conduciendo la comision, estoy seguro de que procederá lo que ella propone, ó sea la nulidad del acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto á V. S. que le he concedido la palabra en contra.

El Sr. **ARISTIZABAL**: Mi objeto es combatir la proposicion que sostiene el candidato vencido, Sr. Aguinaga.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces habla S. S. en pró del dictámen, y para eso no puedo concederle la palabra sino despues que la haya usado otro Sr. Diputado en contra.

El Sr. **ARISTIZABAL**: Quisiera entonces dar lectura de una carta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede hablar S. S. en pró mientras no haya otro que pida la palabra en contra del dictámen.

El Sr. **ECHEVARRIETA Y LASCURAIN**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ECHEVARRIETA Y LASCURAIN**: Señores Diputados, me levanto á impugnar el dictámen que ha emitido la comision de Actas, lamentando y extrañando mucho que ésta proponga á la Asamblea la nulidad de la eleccion del distrito de Vergara, cuando lo que procedia, obrando en justicia, era la proclamacion como Diputado del candidato Sr. Aguinaga. Y digo que me extraña, porque la comision, al emitir el expresado dictámen, ha debido hacerlo, si no estoy equivocado, teniendo á la vista copias autorizadas de cinco escrituras otorgadas en Eibar entre el Ayuntamiento de aquella villa y varios vecinos de la misma, en cuyas escrituras el Sr. Ibarzabal, candidato proclamado por la junta de escrutinio, aparece fiador mancomunado y solidario de los rematantes de todos los arbitrios municipales de aquella villa, estando por consiguiente dentro del art. 8.° de la ley electoral, é incapacitado para ejercer el cargo de Diputado á Córtes.

Yo no comprendo cómo la comision, que no ha debido ignorar esto, que tampoco debiera ignorar que la ley terminantemente prescribe que ningun fiador ni contratista de servicios públicos, bien sean por cuenta del Estado, bien por cuenta de la provincia ó del municipio, que la ley previene en el artículo antes citado que todo fiador ó contratista de servicios públicos está incapacitado para ejercer el cargo de Diputado á Córtes, diputado provincial ó regidor del Ayuntamiento; yo no comprendo cómo la comision ha venido á pedir la nulidad del acta, en vez de pedir la de los votos. Pues qué, Sres. Diputados, si el Sr. Ibarzabal no tiene aptitud legal, como no la tiene, y así lo reconoce la comision, ¿debemos limitarnos á pedir la nulidad de la eleccion? El candidato que tiene aptitud legal, ¿tiene, como ha dicho el Sr. Aguinaga, responsabilidad alguna? ¿Tiene que ver algo con que los electores del candidato que no tiene aptitud legal le hayan votado? De ninguna manera.

El Sr. Ibarzabal aparece en esas escrituras, en las cuales está consignado por su voluntad que se hace solidario y que responde de todos los compromisos de los contratistas; y por consiguiente, está dentro del artículo 22 de la ley provincial.

Así, pues, partiendo del principio de que el señor Ibarzabal está de hecho incapacitado, y de que solamente pueden contarse los votos de los que tienen aptitud legal, ruego á la Cámara deseche el dictámen de la comision, y que descontando los votos de la villa de Eibar, se haga un nuevo recuento de votos, y el que tenga mayoría real y positiva sea proclamado Diputado.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PLAZA**: Voy á decir muy pocas palabras, porque se dice que no hacemos más que hablar y hablar, y tienen razon; se toma la palabra para decirnos que el Sr. Ibarzabal está incapacitado para ser proclamado Diputado, segun actas notariales que aquí existen. Pues si no existieran esas actas notariales, ¿cómo no habia de ser proclamado Diputado? Pues por lo mismo se pide la nulidad de la eleccion.

Pero se dice á continuacion que el Sr. Ibarzabal está comprendido en el art. 8.° de la ley. Yo creo que se necesita tener cataratas en los ojos para afirmar esto, puesto que el art. 8.° habla de autoridades, y yo no he visto que ningun contratista, ni fiador de contratista, sea autoridad de ninguna clase. Esto es presentar argumentos por gusto de presentarlos; hablar por gusto de hablar.

La cuestion es muy sencilla. Se trata de si un fiador del contratista de un municipio por este solo hecho está incapacitado. Y no diciendo la ley que se elija al candidato inmediato en votos, nosotros pedimos la

nulidad de la eleccion, porque la mayoría ha elegido á un incapacitado.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, y hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen sobre el acta de Vergara, varios Sres. Diputados dicen: sí, sí; otros: no, no.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda aprobado.

(*Se suscitan nuevas reclamamaciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Queda aprobado el dictámen.

El Sr. **TAILLET**: Señor Presidente, pido la palabra; somos más los que estamos en pié que los sentados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pues por lo mismo, los que se levanten, conforme al Reglamento, aprueban.

El Sr. **TAILLET**: Pido que se cuenten los votos. Aquí estamos sentando una jurisprudencia de barullo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden. Está proclamada la votacion. Se procede á la discusion del acta de Torrelaguna.

El Sr. **TAILLET**: Señor Presidente, no estaba proclamada la votacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado.

El Sr. **TAILLET**: Yo estoy en el órden, y el Reglamento previene que se recuente despues de proclamada la votacion, si es necesario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Está proclamada la votacion. Orden, Sr. Diputado.

El Sr. **TAILLET**: Dentro del órden y del Reglamento estamos.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se lea el artículo 141 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Art. 141. Si el Secretario tuviese duda, ó algun Diputado lo reclamare, aun despues de publicada la votacion, el Presidente nombrará dos Diputados de los que estén en pié y dos de los sentados, para que dos, uno de cada clase, cuenten á los que aprueban, y los otros dos á los que reprueban, y publiquen el número.

El Sr. **SICILIA**: Pedimos el cumplimiento del artículo que acaba de leerse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Los señores que se levanten aprueban, y los que permanezcan sentados reprueban el dictámen.»

Verificado así, y resultando en pié mayor número de Sres. Diputados que los que estaban sentados, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Queda aprobado el dictámen de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la mayoría, y voto particular de la comision de Actas, sobre la del distrito de Torrelaguna, provincia de Madrid.»

Leido el voto particular de los Sres. De Andrés Montalvo y Salvany (*Véase el* Diario *núm.* 23, *sesion del* 25 *del actual*), en el que proponian se aprobase el acta de dicho distrito, proclamando Diputado á D. Mariano Fresneda, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el voto particular.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra, como uno de los firmantes del voto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para apoyar el voto particular presentado por el Sr. Salvany y el que tiene la honra de hablar en este momento sobre el acta de Torrelaguna; pero antes de empezar á hacer algunas consideraciones sobre este particular, voy á indicar, siquiera sea someramente, lo ocurrido en la comision sobre este asunto, para que, ilustrándose la Cámara con estos antecedentes, pueda decidir con su fallo aquello que crea más justo.

Las actas se presentaron á la comision, y naturalmente la comision de Actas hizo la clasificacion de actas limpias y actas que tenian protestas. Entre las actas limpias se presentaron algunas en las cuales no constaba que los indivíduos que las habian traido habian sido diputados provinciales ó habian pertenecido á la comision permanente de las Diputaciones provinciales; como limpias se presentaron á la Cámara, y la Cámara las aprobó. Entre las actas que tenian protestas habia actas de diputados provinciales, de presidentes y vicepresidentes de las Diputaciones provinciales, y de indivíduos de las comisiones permanentes y de vicepresidentes de las mismas comisiones permanentes. La comision de Actas estimó que los diputados provinciales, los presidentes y vicepresidentes de las Diputaciones provinciales eran capaces, y que los indivíduos de las comisiones permanentes estaban incapacitados para ejercer el cargo de Diputado á Córtes.

Así la cuestion, desde el momento en que se presentó ésta en la comision de Actas, disentimos el señor Salvany y yo; no ha habido medio de que la minoría de la comision pueda convencer á la mayoría, ni de que esta pueda convencer á la minoría: de modo que, llegado el caso concreto del acta de Torrelaguna, en que el indivíduo proclamado ha formado parte de la comision permanente, ha sido preciso formular el voto que acabais de oir, sintiendo nosotros mucho estar en desacuerdo con nuestros dignos y estimados compañeros, los indivíduos de la mayoría de la comision.

Vamos á entrar ahora en las consideraciones que yo debo hacer para apoyar el voto particular.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta, á mi juicio, que esta es una cuestion puramente legal; es menester considerar que no basta probar que los diputados provinciales y los indivíduos de la comision permanente pueden ejercer coacciones en el ánimo de los electores en los diversos distritos por que se presenten; no basta probar esto para declarar ó determinar la incapacidad; es necesario, absolutamente necesario, que esta incapacidad esté marcada en un artículo de la ley. No basta probar que pueden ejercer coaccion, porque si esto bastara, seria preciso que se probara en cada caso particular, y generalmente las protestas de las actas de los diputados provinciales no consisten en que se ha ejercido coaccion, sino que se protesta el acta porque el indivíduo que hace la protesta dice: «son incapaces en virtud de los artículos 7.° y 10 de la ley electoral.» Por lo tanto, la cuestion queda reducida á una cuestion puramente legal, á una cuestion de interpretacion de algunos artículos de la ley. ¿Dice la ley que están incapacitados para ser Diputados á Córtes? Luego son incapaces. ¿No están incapacitados por la ley? Luego son capaces.

Esta es la cuestion, reducida á sus últimos términos; es preciso reconocer los artículos de la ley que se refieren á ella, para ver si comprenden á los diputados provinciales.

¿Cuáles son los artículos de la ley que pueden referirse á esta cuestion? El art. 5.° de la ley provincial, y el 7.°, el 8.° y el 10 de la ley electoral.

El art. 5.° de la ley provincial dice: «Son autoridades de la provincia el gobernador, la Diputacion provincial y la comision provincial.» Es decir, que la Diputacion y la comision provincial están consideradas como autoridades dentro de la provincia; pero son autoridades colectivas, no autoridades unipersonales. Por otra parte, el art. 7.° de la ley electoral dice que «se descontarán los votos á las autoridades que ejerzan jurisdiccion.» Luego no basta que sean autoridades para descontar los votos; es preciso que sean autoridades que ejerzan jurisdiccion.

Además, ¿es autoridad, segun el art. 5.°, la Diputacion provincial? ¿Lo es la comision permanente? Pues ¿á qué responde el criterio de la mayoría de la comision de Actas, incapacitando á la comision provincial y haciendo capaz á la Diputacion?

Indudablemente en la adopcion de este criterio ha habido cierto fondo de equidad que yo no negaré. La mayoría de la comision ha dicho: tienen diversas atribuciones; son más ámplias las atribuciones de la comision provincial que las de la Diputacion provincial; y teniendo en cuenta la equidad, ha declarado incapaces á los indivíduos de la comision permanente, y capaces á los de la Diputacion provincial.

Pero no basta esto; porque si bien es cierto que las atribuciones son mayores en la una que en la otra, la verdad es que la Diputacion provincial tiene á su cargo la gestion, el gobierno y la direccion de los intereses peculiares á la provincia. Es más: tiene la atribucion de nombrar los empleados que de ella dependen, é indudablemente este es el modo como se puede ejercer mayor coaccion.

Vamos á otro artículo de la ley, al 7.°, que es en el que generalmente se fijan los que opinan de difirente manera que la minoría de la comision.

Art. 7.° de la ley electoral: «No podrán ser elegidos para ninguno de los cargos á que se refieren los cuatro artículos anteriores, los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de las elecciones cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad, en la provincia, distrito ó localidad donde éstas se verifiquen.»

El cargo de indivíduo de la comision permanente ¿es de nombramiento del Gobierno? Evidentemente no. Luego los indivíduos á que me refiero no están comprendidos ni en la letra, ni en el espíritu de este artículo; en una palabra, no están comprendidos, porque los indivíduos de las comisiones permanentes no son de nombramiento del Gobierno; y aunque les comprendiera, es preciso advertir lo que se ha dicho aquí en una cuestion análoga por algunos de los oradores: que la convocatoria no se ha hecho con los tres meses de anticipacion que marca la ley, y por consiguiente, no han podido hacer la renuncia que la ley determinada. La convocatoria se ha publicado con un mes de antelacion, y aunque estuvieran comprendidos en ese artículo, era imposible que hubiesen cumplido con la ley. Resulta, pues, que evidentemente no se hallan comprendidos en el art. 7.°

Queda solamente el art. 10, único baluarte que tienen los que defienden la opinion contraria al voto de la minoría, único artículo en que se apoyan: no me citarán ningun otro á que poder referirse. Pues bien; el artículo 10 de la ley dice:

«Para los cargos de Diputado á Córtes y diputado provincial, no se computarán á los candidatos electos los votos que obtengan en las localidades donde ejerzan jurisdiccion, aunque sea de eleccion popular el cargo que desempeñen.»

Si en algun artículo están comprendidos, es en este, y la cuestion precisamente versa sobre si ejercen ó no ejercen jurisdiccion.

Yo pregunto á los Sres. Diputados: la jurisdiccion que determina el art. 10, ¿qué jurisdiccion es? ¿Es únicamente la jurisdiccion ordinaria, ó en esta palabra se comprenden todas las jurisdicciones? Si es la jurisdiccion ordinaria únicamente, es evidente que los indivíduos de las comisiones provinciales no ejercen tal jurisdiccion; no la tienen, porque no son jueces ni tribunales de justicia. Por consiguiente, la palabra «jurisdiccion» en el art. 10 no determina la jurisdiccion ordinaria: pues si no es la jurisdiccion ordinaria, si se habla de todas las jurisdicciones, porque así lo determina el artículo, preciso es tener en cuenta que lo mismo podia ser la jurisdiccion ordinaria, que la contencioso-administrativa, la militar, la eclesiástica, la consular, la que tienen, por ejemplo, los agentes de la Hacienda pública, los cláustros universitarios, etc., etc.; serán, en fin, todas las jurisdicciones. Y si son todas las jurisdicciones, si la palabra «jurisdiccion» del artículo 10 quiere referirse á todas las jurisdicciones que se pueden ejercer, ¿á quién se le ocurre sostener que ningun indivíduo de los que ejercen jurisdiccion puede ser Diputado, esto es, que no pueden serlo los Ministros ni los directores, etc., etc., y esto precisamente en un país donde, por desgracia, la mayor parte ejercen jurisdiccion, porque aquí todo el mundo está hecho á mandar y ninguno á obedecer? Así es que, de seguro, el art. 10 solo ha querido incapacitar á los que ejercen la jurisdiccion ordinaria; de modo que, si se refiere el artículo á la jurisdiccion ordinaria, evidentemente no comprende á los indivíduos de las comisiones permanentes; si no se refiere á la jurisdiccion ordinaria, tiene que referirse á todas las jurisdicciones, y de seguro la ley no ha debido querer incapacitar á todos los que en este país ejercen jurisdiccion, porque, como antes he dicho, en este país la ejerce todo el mundo.

Hay además otra consideracion, porque no quiero ofender la ilustracion de la Cámara deteniéndome en definir la palabra «jurisdiccion,» ni las diversas acepciones que puede tener. Solamente adicionaré una reflexion más á lo expuesto acerca de este punto.

¿Los diputados provinciales son ó no son reelegibles? Son reelegibles, porque la ley lo marca, porque la ley lo determina en su art. 22; luego si son reelegibles en su mismo distrito, ¿cómo ha de querer la ley que se entienda que ejercen jurisdiccion?

Los diputados provinciales, pues, son reelegibles, la ley lo determina de una manera fija y explícita; y aunque no lo determinara, la mejor prueba de que son reelegibles es que han sido reelegidos en toda España sin que nadie haya protestado las elecciones. Luego si son reelegibles, la ley no quiere que ejerzan jurisdiccion, ó no determina la jurisdiccion que han de ejercer los indivíduos de las comisiones permanentes.

Veamos ahora el art. 8.° Este artículo dice que «tampoco podrán ser elegidos los que reciban sueldo de la provincia.»

La cantidad que reciben los diputados provinciales ¿es sueldo? No; está determinada en la ley con el nombre de indemnizacion, y no así como se quiera, sino indemnizacion de gastos que tienen que hacer los indiví-

duos de las comisiones permanentes. No es remuneracion de trabajos; y la prueba de que es indemnizacion de gastos es que se puede repartir (art. 59) de un modo desigual, bien residan en la misma capital los indivíduos que la forman, ó estén avecindados en los pueblos de la provincia. Por lo tanto, esto demuestra que es una verdadera indemnizacion de gastos y que no es sueldo. No están tampoco, pues, incapacitados por el art. 8.°

Por otra parte, uno de los artículos de la ley dice que el cargo de diputado provincial es gratuito, obligatorio é irrenunciable; y, ó la ley se contradice en este punto, ó si el cargo es gratuito é irrenunciable, no se comprende que el art. 8.° de la ley les sea aplicable, pues no es por razon de sueldo, y sí por indemnizacion de gastos, el que dichos indivíduos perciban alguna cantidad.

Hay tambien una razon en favor del voto particular que he tenido la honra de presentar con el Sr. Salvany, razon que encuentro digna de vuestra consideracion.

Este mismo problema se ha tratado de resolver en legislaturas anteriores y bajo el punto de vista de la misma ley que ha servido hoy de garantía á los electores y elegidos, y las Córtes anteriores le han resuelto en el mismo sentido que hoy proponemos nosotros en el voto particular.

Ahí está el acta del Sr. Lois é Ibarra, indivíduo de la comision permanente de la Diputacion de Madrid, y ahí está tambien la no menos notable del vicepresidente de la comision de la Diputacion de Granada. Pues en esas dos actas la Cámara anterior tomó acuerdo, ya que no quiere decirse que forma jurisprudencia en el asunto, aprobando las actas, en virtud de lo cual fueron admitidos aquellos candidatos.

Así, pues, la cuestion queda reducida á los términos legales en que yo la he planteado, que son los únicos adecuados para dilucidarla con acierto.

Solamente me queda una razon que exponer, que es de conveniencia política, muy digna de tenerse en cuenta en estos momentos. Son varios los Diputados que se encuentran en el mismo caso; hay algunos admitidos ya por la Cámara; ¿y vais á llevar la perturbacion de nuevo á los distritos electorales, teniendo tan próximas las elecciones municipales y provinciales? Creo que esta razon de conveniencia política debe influir tambien en vuestro ánimo para que aprobeis el voto particular. Y voy á concluir.

Se ha dicho que la idea que el voto particular representa está en oposicion con las ideas que ha sustentado siempre el partido republicano. No es verdad. Más democrático es declarar capaces á todos los diputados provinciales, que el considerarlos incapaces. Yo no sé que haya ningun verdadero demócrata que quiera limitar, circunscribir, por decirlo así, el número de personas en quienes el pueblo soberano pueda elegir sus representantes. Esta razon, unida á la de conveniencia política y á la de legalidad que antes os he expuesto, creo yo que servirán para que deis un voto favorable al que hemos tenido la honra de suscribir el Sr. Salvany y yo.»

Se dió segunda lectura del voto particular, y se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion.

(*Varios Diputados se levantan; otros piden que la votacion sea nominal, y los primeros reclaman contra esto, diciendo que ya estaba publicada la votacion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados; no estaba publicada la votacion, y habiéndose pedido en tiempo oportuno que ésta sea nominal, nominal será.»

Verificada la votacion, resultó desechado el voto particular por 91 votos contra 67, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Quintero.
Lopez Santiso.
Verdugo.
Lapizburú.
Correa.
Puigoriol.
Agustí.
Gomez Ilzarbe.
Fantoni.
Cala.
Forasté.
Sardá.
Navarrete.
Armentia.
Galvez y Arce.
Barberá.
Gonzalez Alegre.
Plá de Huidobro.
Fernandez Latorre.
Gonzalez Chermá.
Sicilia.
Boet.
Rodriguez Sepúlveda.
Somolinos.
Ugarte.
Zabala.
Martí y Tarrats.
Aguilar.
Echevarrieta.
Villalonga.
Perez Pastor.
Casalduero.
Santamaría (D. Emigdio).
Galiana.
Feliú y Rodriguez.
Caro y Diaz.
Taillet.
Rubau Donadeu.
Haro.
Sanchez Yago.
Plá y Mas.
Valero y Padron.
Torres y Torres.
Maisonnave.
Caballero.
Villalva.
Manera.
Perelló.
Martinez y Martinez.
Daufi.
Sauvalle.
Araus.
Bernard.
Ruiz y Royo.
Sabau.
García Criado.
Poveda Nouguerou.
Pedregal y Guerrero.
Garrido.
Alvis.
Rey.
Suñer y Capdevila (mayor).

Gonzalez Valledor.
Carlés.
Lluch y Cruces.
Perez Guillen.
Chirivella y Ricart.
Gomez (D. Aniano).
Montemayor.
Martin de Olías.
Suau.
Tortella y Pujol.
García Marqués.
Merino.
Pierrard.
Moreno (D. Ramon).
Alfaro Jimenez.
Palacios.
Quesada.
Portalés.
Martinez Tejada.
Perez Costales.
Torre Mendieta.
Rusca.
Rodriguez Teijeiro.
Carné.
Bach y Serra.
Alvarez Bocalandro.
Company.
Cagigal.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 91.

Señores que dijeron *sí*:

Tomás Salvany.
Muñoz Nougués.
Ochoa.
Morán (D. Miguel).
Moreno (D. Benito).
Flores.
Hidalgo.
Jimeno García.
García Ruiz.
Monturiol.
Güell y Mercadé.
Bonet.
Avila.
Español.
Sainz de Rueda.
Brogeras.
Mainar.
Jurado y Dominguez.
Arango.
Labra.
Ayuso.
Corchado.
Rivera (D. Valero).
Payela.
Arenzana.
Vallés y Ribot.
Jimenez Mena.
Kies.
Aura Boronat.
Santos Manso.
De Andrés Montalvo.
Mendez Ibañez.
Martinez Pacheco.
Bernales.
Gomez de Liaño.
Muñoz.
Suarez García.
Regueira.
Valbuena.
García Gil.
Salabert.
Gil Berges.
Guerrero.
Alfaro (D. Timoteo).
Tutau.
Calvo Delgado.
Vicente y Monzon.
Ruiz Llorente.
Alvarez Lopez.
Mola.
Mendez Brandon.
Paz Novoa.
Palanca.
Roqué y Feliú.
Gomez Munaiz.
Montero y Moya.
Fernandez Cuevas.
Matas.
Puente.
Almagro.
Gomez Cuartero.
Gomez Sigura.
García Alvarez.
Samaniego.
Villanueva.
Torre y Ajero.
Concha.
Total, 67.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Muro): Reclamo la vénia de la Cámara y del Sr. Presidente para leer proyectos de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Se autoriza al Sr. Ministro de Estado para que lea proyectos de ley?»

La Cámara acuerda afirmativamente.

El Sr. Ministro de Estado, ocupando la tribuna, leyó los proyectos de ley reformando las carreras diplomática y consular. (*Véanse los proyectos de ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los proyectos de ley se imprimirán y repartirán á los Sres. Diputados, y pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede al nombramiento de la comision especial que ha de dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Mendez Ibañez, relativa á la incompatibilidad del cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro remunerado por el Estado, la provincia ó el municipio.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Casalduero.............. 44
Plá y Mas.............. 38
Sainz de Rueda........... 16
Verdugo................ 14
Payela................ 13
Sardá................. 10
Vallés y Ribot............ 3

y uno cada uno de los Sres. Pí y Margall (D. Joaquin) y Rodriguez Sepúlveda, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No habiéndose elegido más que dos indivíduos de los nueve que han de componer la comision, se procede á segunda eleccion.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. Vallés y Ribot............ 30
Rodriguez Sepúlveda....... 25
Sainz de Rueda........... 20
Carrion................ 16
Payela................ 16
Verdugo............... 13
Muñoz Nougués........... 13
García Criado............ 9
Villalonga............... 8
Agustí................. 8
Lopez Santiso............ 5
Sardá................. 3
Santos Manso............ 1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos para componer la comision los

Sres. Casalduero.
Plá y Mas.
Vallés y Ribot.
Rodriguez Sepúlveda.
Sainz de Rueda.
Carrion.
Payela.
Verdugo.
Muñoz Nougués.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede al nombramiento de la comision que ha de dar dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. Isabal, exceptuando de las leyes de desamortizacion los bienes de propios de los pueblos, repartiéndolos á censo reservativo.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Almagro................ 31
García Gil.............. 25
Lafuente................ 21
Tutau.................. 15
Gonzalez Alegre.......... 4
Martí.................. 1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á segunda eleccion para nombrar los ocho indivíduos que faltan para componer la comision, por no haber resultado elegido más que uno, el Sr. Almagro.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres. García Gil............... 24
Martin de Olías............ 22
Tutau.................. 19
Urruti.................. 17
Lafuente................ 15
Galiana................ 7
Martí.................. 7
Aguilar................ 6
Torres................. 1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos para componer la comision los

Sres. Almagro
García Gil.
Martin de Olías.
Tutau.
Urruti.
Lafuente.
Galiana.
Martí y Tarrats.
Aguilar.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Diaz Quintero, participando que habiendo sido elegido Diputado por los distritos de Llerena, Jerez de los Caballeros, La Magdalena y Huelva, provincias de Badajoz, Sevilla y Huelva, y estando reconocido á todos los electores, dejaba á la suerte cuál habia de representar, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): En virtud de esta comunicacion, se procede al sorteo de las cuatro distritos en que ha salido elegido Diputado el señor Diaz Quintero.»

Verificado el sorteo, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal: La suerte ha designado el distrito de Llerena.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Ponferrada, provincia de Leon, constando en la misma los hechos siguientes:

Que en los colegios del municipio de Castropodame se presentaron protestas á causa de haberse ejercido coaccion en el ánimo de muchos electores por algunas autoridades y empleados municipales que recorrian los pueblos exigiendo votos para el candidato Sr. Valdés Barrio.

Que en el colegio de Folgoso de la Rivera se presentó otra protesta por haberse introducido papeletas en la urna durante la ausencia de un secretario escrutador.

Los abusos y coacciones que denuncian las reclamaciones hechas en los colegios de Castropodame no vienen justificadas de modo alguno; y la mesa de Folgoso de la Rivera manifestó ser inexacta la introduccion fraudulenta de papeletas en la urna.

En su virtud, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Ponferrada y admitir como Diputado por el mismo á D. Daniel Valdés Barrio, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 26 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Tomás de Andrés Mon-

talvo.=Ramon Perez Costales.=José Tomás y Salvany.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen siguiente:

«La comision de Actas ha examinado de nuevo la del distrito de Benavente, provincia de Zamora, en la que aparecen dos protestas relativas á las coacciones y faltas graves de que aseguran adolece la eleccion, mas no justifican los hechos de que se hace mérito: por lo tanto, la comision tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta del distrito de Benavente y admitir como Diputado por el mismo á D. Valentin Morán, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=Ramon Perez Costales.=Tomás de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido para presentar dos exposiciones: una del comité republicano federal de Navahermosa, provincia de Toledo, felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República federal como forma de gobierno, y la otra de Antonio Avila y Lopez, vecino de la villa de Torrico, en la misma provincia, solicitando indulto de 500 pesetas de multa y las costas, que se le impusieron en causa criminal que se le siguió por desacato á la autoridad.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes oyen con agrado la felicitacion.

La solicitud de Antonio Avila pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Dictámen sobre cesantías de los Ministros, y los de actas que se acaben de leer.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Hacienda sobre la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros.

Á LAS CÓRTES.

La comision de Hacienda ha estudiado con el detenimiento que su importancia exige la proposicion de ley sobre derogacion de todas las disposiciones vigentes relativas á cesantías de los ex-Ministros de la Corona y de los miembros del Poder ejecutivo; y con el objeto de fundar sólidamente su dictámen, ha tenido presentes las principales leyes, decretos y órdenes que sucesivamente se promulgaron y dictaron sobre esta materia, para conocer á fondo su espíritu y determinar con precision lo que es objeto de la derogacion proyectada.

Las Córtes de Cádiz reconocieron en principio la conveniencia y la justicia de evitar que los que desempeñaran el importante cargo de Secretarios de Estado se viesen privados algun dia de los medios necesarios para atender á su decorosa subsistencia, y á este efecto establecieron en su decreto de 28 de Noviembre de 1813, que á los ex-Secretarios del Despacho que tuviesen destino antes de ascender á este cargo, se les concediese el goce de su anterior empleo, y que cuando no hubiesen tenido anteriormente destino alguno, ó que fuese de corta duracion en concepto del Gobierno, propusiese éste á las Córtes el haber que debia señalárseles.

Lejos, pues, de determinar como regla general á favor de los ex-Ministros el disfrute de cesantías, y sin negar por esto las recompensas debidas á los que se distinguiesen por sus importantes servicios á la Pátria, resolvieron que volviesen al disfrute de su anterior empleo los ex Secretarios dimisionarios ó separados, ó en otro caso, que las Córtes determinasen en cada caso particular la oportuna recompensa.

Esto, que es indudablemente lo justo, lo acomodado á los verdaderos principios, y lo más conforme con el régimen democrático, dejó de tener efecto desde la promulgacion de la ley de presupuestos de 1835, que prescribió el abono de sueldo de 30.000 rs., sin sujecion á años de servicio á los ex-Secretarios del Despacho, y el de 40.000 rs. á los que contasen más de 20 años de servicio en cualquiera carrera del Estado.

Afortunadamente, la ley de presupuestos de 1.° de Setiembre de 1841, formulada en perfecta consonancia con los principios de una política verdaderamente radical, estableció en su art. 3.° la supresion del importe de los sueldos que por cesantías percibian los ex-Ministros de todos los ramos. La tradicion liberal, quedó pues, completamente restablecida y respetada.

Pero lo extraño es, que esta ley haya quedado sin fuerza ni vigor, en virtud de una simple Real órden; la de 1.° de Mayo de 1844.

Sobre cimiento tan deleznable, se fundaron las leyes y disposiciones posteriores, incluso las decisiones de casos particulares, pues habiendo consultado en 1849 la Contaduría general, si debian abonarse en cuenta los pagos que como á Ministro cesante habian hecho las oficinas de la Coruña á D. Saturnino Calderon Collantes por lo relativo al tiempo que mediara desde la citada ley de presupuestos de 1841 hasta dicho año de 49, se resolvió por otra Real órden de 26 de Junio de este último año, que procedia el abono de los referidos pagos desde 1.° de Mayo de 44, fecha de la Real órden derogatoria de la ley de 41.

Un ciego y excesivo respeto á los hechos consumados y á los intereses creados, y el carácter escasamente democrático de las Córtes de 1856, explican la existencia de la ley de 30 de Abril del mismo año, cuyo ar-

tículo 2.° determina, que «tienen derecho á cesantía los ex-Ministros que hubiesen desempeñado su cargo por tiempo de dos años en una ó más veces, ó que cuenten 15 años de servicio al Estado con nombramiento Real ó de las Córtes, ó hayan ejercido el cargo de Senadores ó Diputados en tres elecciones generales;» y que esta declaracion tuviese efecto retroactivo.

Pareció, sin embargo, que se habia ido más allá de lo conveniente, y fué menester que la ley de 30 de Abril de 1858 declarase sin efecto el párrafo 2.° del artículo 2.° de la ley anteriormente citada, ó lo que es lo mismo, que anulase su retroactividad.

En suma, cuando las Córtes sinceramente liberales se ocuparon de este asunto, ó dejaron á la representacion del país el determinar en cada caso particular la remuneracion que habia de otorgarse á los ex-Ministros que careciesen de medios para su decorosa subsistencia, ó suprimieron totalmente las cesantías de dichos funcionarios; y solamente en circunstancias especiales se oscureció la tradicion liberal, bien derogando leyes por simples Reales órdenes, bien aceptando despues los hechos consumados para erigir en precepto legal las doctrinas profesadas siempre por determinados partidos.

La comision de Hacienda entiende que ha llegado el caso de restablecer en su fuerza y vigor, con las modificaciones convenientes, la ley de 1841, sin que desconozca por esto la excelencia del principio en que está inspirado el mencionado decreto de las Córtes de Cádiz. Con los ciudadanos eminentes; con los que todo lo sacrificaron en aras del bien público, la Pátria no puede ni debe ser ingrata; pero estas recompensas, como personalísimas y especiales, deben ser objeto tambien de especiales determinaciones de las Córtes.

Por lo expuesto; porque las disposiciones vigentes en lo relativo á cesantías de los Ministros constituyen un privilegio en favor de estos funcionarios; porque en la proposicion de que se trata no se prejuzga cualquiera ulterior resolucion de la Asamblea Constituyente sobre la conservacion, modificacion ó abolicion de las cesantías en general, y porque la situacion angustiosa del Tesoro nacional es por otra parte un poderoso motivo para asentir á todas las reformas que, fundadas en justicia, coadyuven á aminorar los gastos públicos, la comision de Hacienda tiene el honor de someter á la deliberacion y acuerdo de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á las cesantías de los antiguos Ministros de la Corona y de los indíviduos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos, para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes á los demás empleados en la administracion civil.

Art. 2.° Esta ley es aplicable á todos los ex-Ministros de la Corona y á los que han desempeñado los de Ministros del Poder ejecutivo de la República, cuyos expedientes de cesantía serán nuevamente revisados por el tribunal correspondiente para los efectos del artículo anterior.

Palacio de las Córtes 25 de Junio de 1873.=Bartolomé Plá, presidente accidental.=Juan Manuel Paz.=Jerónimo Palma.=Emigdio Santamaría.=Eduardo García Romero.=Ramon Castellano.=Pedro de la Hidalga.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyectos de ley, presentados por el Sr. Ministro de Estado, relativos á la reorganizacion de las carreras diplomática y consular.

Obedeciendo á las repetidas indicaciones que se han hecho acerca de la necesidad de introducir algunas reformas en las leyes vigentes de las carreras diplomática y consular, dado el cambio radical que han sufrido las instituciones políticas del país, y cumpliendo la oferta que hizo á las Córtes Constituyentes el Ministro que suscribe, tiene la honra de presentar á las mismas las adjuntas leyes de las citadas carreras, reformando, en consonancia con las exigencias de la situacion actual, algunas de las disposiciones que rigen hoy dia, y conservando aquellas bases administrativas que lejos de perjudicar la accion gubernativa en su aplicacion práctica, sirven para garantía del buen servicio.

Este proyecto no podia tacharse de parcial en un sentido dado, si se tiene en cuenta que á pesar del tiempo trascurrido y de las constantes y justísimas reclamaciones de muchos indivíduos, el Ministerio de Estado no ha publicado aún el escalafon de las mencionadas carreras, faltando, por lo tanto, á las prescripciones terminantes de la misma ley, contrariando sin motivo justificado las legítimas aspiraciones de los que invocaban el cumplimiento de un precepto legal, creando con tal motivo un privilegio odioso á favor de muchos que sin méritos, y solo por influencias personales, habian logrado ocupar los primeros puestos de la carrera, y por desgracia, dando en algunos casos una patente de inamovilidad á personas cuya conducta personal y oficial exigia una jurisprudencia bien distinta.

Con la formacion del tribunal y el exámen de todos los expedientes del personal activo y pasivo, se lisonjea el que suscribe poner remedio á los abusos que existen y satisfacer los deseos de los que en vano han reclamado se les clasifique segun sus méritos; y con la consideracion política que se da á ciertos puestos consulares, es indudable que se llenará el vacío que necesariamente ha de existir en toda ley redactada para tiempos normales, y que en este caso concreto no ha sido cumplimentada en debida forma.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe somete á la aprobacion de las Córtes Constituyentes los adjuntos proyectos de ley.

Madrid 26 de Junio de 1873.=El Ministro de Estado, José Muro.

BASES PARA LA REORGANIZACION DE LAS CARRERAS DIPLOMÁTICA Y CONSULAR.

Artículo 1.° Para aplicar las disposiciones contenidas en los reglamentos que forman parte de la presente ley, se nombrará por el Ministro de Estado una comision, en que hará las veces de presidente el del Tribunal Supremo, y que se compondrá además de

Cuatro magistrados del citado Tribunal.

Seis Diputados constituyentes, y

Seis funcionarios activos ó cesantes de las carreras diplomática y consular.

Un oficial del Ministerio de Estado hará las veces de secretario.

Solo el presidente y los cuatro ministros del Tribu-

nal Supremo tendrán voto en la calificacion de los empleados de que se trata.

Art. 2.° Dicha comision deberá presentar al Ministro de Estado, en el preciso término de un mes, un dictámen sobre cada uno de los funcionarios activos y cesantes dependientes del Ministerio de Estado, en el que se exprese:

Los funcionarios actuales que deben continuar en sus puestos.

Los que deben ser dados de baja definitivamente en las carreras, con arreglo á lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los que se consideren en aptitud de ser colocados de la clase de cesantes.

Los que hallándose postergados en su carrera, y habiendo prestado dilatados y eminentes servicios, merezcan ser propuestos para un ascenso, dentro siempre de las prescripciones de la presente ley.

Y los que por haber recibido rápidos é injustificados ascensos y cuya posicion no esté en relacion con sus servicios, deban ser colocados en el lugar que legítimamente les corresponda.

Art. 3.° La comision propondrá para que sean declarados dados de baja definitivamente en las carreras, á los funcionarios comprendidos en alguno de los casos siguientes:

Los que sean conocidamente ineptos para el servicio.

Los que hayan observado una conducta moral escandalosa, ó hayan dado lugar á graves y repetidas quejas, á formacion de expediente ó causa criminal.

Los que habiéndose visto obligados á contraer deudas en el extranjero no hayan cumplido con sus compromisos de una manera digna y honrosa.

Los que hayan dado lugar con su conducta, en el caso de que ésta no haya sido inspirada por órdenes ó instrucciones del Gobierno, á quejas y reclamaciones de aquel en cuyo país hayan residido.

Los que no hayan prestado el debido acatamiento, ó en actos públicos hayan mostrado menosprecio á algun Poder del Estado dentro del régimen político existente.

Art. 4.° Para cubrir las vacantes á que puedan dar lugar las anteriores disposiciones, queda facultado el Ministro, por esta vez, á nombrar á personas que, perteneciendo ó no á las citadas carreras, no hayan cometido, en concepto de la comision, las faltas á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.° En atencion á las circunstancias extraordinarias del país y á la necesidad apremiante de adoptar medidas de carácter urgente, se declaran destinos políticos los consulados siguientes: San Thomas, Cayo Hueso, Vringston, Veracruz, Nueva Orleans, Tánger, Burdeos, Marsella, Cette, Perpiñan y Bayona, Oporto y Lisboa, Gibraltar, Orán, Argel y Génova, cuyos nombramientos serán de libre eleccion.

Art. 6.° Los empleados nombrados en el concepto que marca el artículo anterior no podrán ocupar los demás destinos de la carrera, ni figurarán en el escalafon, considerándoles únicamente en comision del servicio. Asimismo los indivíduos de la carrera que desempeñen los destinos inamovibles no podrán ser trasladados contra su voluntad á los declarados políticos.

Art. 7.° En los ocho dias siguientes al mes que se cita en los artículos anteriores, se publicará el escalafon completo de todos los funcionarios de las carreras diplomática y consular, en el que figurarán sus indivíduos por rigorosa antigüedad en las respectivas categorías.

El Ministro de Estado quedará encargado de recibir y resolver cuantas quejas formulen los interesados, publicándose en la *Gaceta* la resolucion á que dén lugar, que será ejecutoria.

Art. 8.° El Ministerio de Estado y todos sus dependientes activos y cesantes quedan obligados á facilitar á la comision cuantos datos pueda necesitar para mejor desempeño de su cometido.

Art. 9.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán los jefes de mision en el extranjero remitir, bajo su responsabilidad, inmediatamente á la comision, los informes exactos necesarios sobre el personal de los indivíduos de las diversas carreras dependientes de su demarcacion.

Madrid 26 de Junio de 1873.=El Ministro de Estado, José Muro.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

Artículo 1.° La carrera diplomática es especial, y se divide en las categorías siguientes:

1.ª Ministros plenipotenciarios de primera clase.
2.ª Ministros plenipotenciarios de segunda clase.
3.ª Encargados de negocios.
4.ª Secretarios de primera clase.
5.ª Secretarios de segunda clase.
6.ª Secretarios de tercera clase.
7.ª Agregados diplomáticos.

Art. 2.° Todos los cargos correspondientes á las categorías citadas, á excepcion de los de ministros plenipotenciarios y encargados de negocios, serán precisamente desempeñados por indivíduos de la carrera diplomática.

Art. 3.° Los ministros plenipotenciarios y encargados de negocios que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y por reunir circunstancias especiales fueren nombrados de clases ajenas á la carrera diplomática, se considerarán en comision.

Art. 4.° Los sueldos reguladores de los empleados de la carrera diplomática para todos los efectos legales, serán los siguientes:

	PESETAS.
Ministro plenipotenciario de primera clase.	15.000
Ministro plenipotenciario de segunda clase.	12.500
Encargado de Negocios................	10.000
Secretario de primera clase............	7.500
Secretario de segunda clase............	5.000
Secretario de tercera clase.............	3.000

La diferencia que media entre estos tipos y los haberes señalados en la ley de presupuestos con arreglo á las condiciones de localidad, se considerarán como asignacion para gastos de representacion.

Art. 5.° Los empleados de la carrera diplomática no podrán optar á los cargos consulares, á excepcion de los encargados de negocios, que podrán desempeñar los consulados generales de los países en que no haya representacion diplomática.

Art. 6.° En la carrera diplomática se ingresará precisamente por la sétima categoría, y teniendo las condiciones siguientes:

1.ª Ser español mayor de 21 años.
2.ª Acreditar buena conducta moral.
3.ª Haber sido aprobado en el exámen de las materias que marca el reglamento, ante un tribunal especial ó en los establecimientos oficiales de enseñanza.

4.ª Ser aprobado en un exámen riguroso de lengua francesa, inglesa y alemana.

Los agregados tienen las mismas obligaciones y deberes que los demás empleados que disfrutan sueldo del Estado.

Art. 7.° Para ser secretario de tercera, clase se requiere: haber servido con aprovechamiento y buena nota tres años por lo menos de agregado, de los cuales, uno en el extranjero, y optar al ascenso por oposicion, en la forma y condiciones que establece el reglamento.

Para ascender á la quinta y cuarta categoría será indispensable haber servido con asiduidad y buena nota cuatro años por lo menos en la inmediata inferior.

Art. 8.° Las vacantes definitivas de la carrera diplomática se cubrirán en el órden siguiente.

Una se proveerá por rigorosa antigüedad en los cesantes de la misma categoría; la segunda se conferirá al ascenso, y la tercera podrá concederse por eleccion en dicha clase de cesantes, con la condicion precisa de motivar el nombramiento.

Cuando desaparezca la clase de cesantes, se destinarán dos vacantes á la antigüedad y una á la eleccion, exceptuando de esta regla á los indivíduos de la sexta y sétima categoría.

Art. 9.° Los empleados activos y cesantes de la carrera diplomática que no acepten el destino que se les confiera, cuando éste corresponda á su categoría, se colocarán en el último puesto del escalafon respectivo.

Art. 10. El nombramiento para los empleados diplomáticos de las cuatro primeras categorías se hará por decreto, y el de las restantes por órden ministerial, expresando en cada caso el artículo de esta ley en que se halle comprendido el agraciado.

Art. 11. Ningun empleado de la carrera diplomática, á excepcion de aquellos que desempeñen cargos de libre eleccion, podrá ser destituido de su categoría ni declarado cesante, salvo el caso de suprimirse el destino, sin prévia formacion de expediente, en el que consten las faltas que motiven la separacion ó cesantía, con audiencia del interesado é informe de la junta superior del Ministerio de Estado. De la providencia del Ministro podrá apelar el interesado ante el tribunal competente.

Art. 12. El Gobierno abonará á los empleados de la carrera diplomática los gastos de viaje para tomar posesion de sus destinos y de los que verifiquen en comision del servicio, ó cuando sean trasladados ó ascendidos á otro punto, en la forma que determina el reglamento; pero este abono no procederá cuando la traslacion haya sido solicitada por los interesados.

Art. 13. Para los derechos de cesantía, jubilacion, abonos de tiempo de servicio y viudedades, se sujetarán los empleados de la carrera diplomática á lo que prescriban en lo sucesivo las leyes generales para los demás empleados civiles.

Art. 14. El reglamento que se acompaña para la ejecucion de esta ley, formará parte integrante de la misma.

Art. 15. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones sobre servicio diplomático, que sean contrarias á la presente ley.

Madrid 26 de Junio de 1873.=El Ministro de Estado, José Muro.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA CARRERA CONSULAR

Artículo 1.° La carrera consular es facultativa, y los empleados de la misma se dividen en las categorías siguientes:

1.ª Cónsules generales.
2.ª Cónsules de primera clase.
3.ª Cónsules de segunda clase.
4.ª Vicecónsules.
5.ª Aspirantes.

Art. 2.° Existirán además las clases de agentes consulares que á continuacion se expresan, sin que sus indivíduos puedan ser considerados como empleados públicos:

1.° Los agentes mercantiles que con los títulos de cónsules y vicecónsules honorarios ejercen limitadas funciones de carácter puramente comercial.

2.° Los agentes consulares delegados por los cónsules en sus respectivas demarcaciones para que les auxilien en el servicio que tengan á su cargo.

Art. 3.° Los sueldos reguladores de los empleados de la carrera consular para todos los efectos legales serán los siguientes:

	PESETAS.
Cónsul general............	10.000
Cónsul de primera clase.....	7.500
Cónsul de segunda clase.....	5.000
Vicecónsul..............	3.000

La diferencia que media entre estos sueldos y el haber total señalado en la ley de presupuestos con arreglo á las condiciones especiales de localidad, se considerarán como asignacion para gastos de residencia.

Art. 4.° Los empleados de la carrera consular podrán pasar á servir á la diplomática en la categoría de encargados de negocios, cuando hayan servido con asiduidad y buena nota cuatro años en la de cónsules generales.

Art. 5.° En la carrera consular se ingresará precisamente por la quinta categoría, reuniendo las circunstancias siguientes:

Primera. Ser español mayor de 18 años.

Segunda. Acreditar buena conducta moral.

Tercera. Haber sido aprobado en el exámen de admision que prescribe el reglamento.

Art. 6.° Para ser vicecónsul se requiere:

Primero. Ser mayor de edad.

Segundo. Haber servido con aprovechamiento y buena nota dos años, por lo menos, de aspirantes.

Tercero. Demostrar su aptitud para el ascenso en un exámen, cuya forma y materia se fija en el reglamento especial de la carrera.

Para ascender á las categorías tercera, segunda y primera será indispensable haber servido con laboriosidad y buena nota cuatro años por lo menos en la inmediata inferior.

Estas disposiciones no se aplicarán al personal que desempeñe los cargos declarados de libre nombramiento.

Art. 7.° Los aspirantes consulares serán destinados á los consulados que se consideren más á propósito para adquirir la práctica del ramo.

No disfrutarán sueldo directo del Estado, pero se les contará como tiempo de servicio el que permanezcan en dicha clase, y optarán por órden de antigüedad á las plazas de oficiales y auxiliares de las oficinas con-

sulares, con el haber que disfrutan los empleados actuales sobre el material de las mismas.

Art. 8.° Las vacantes que ocurran en la carrera consular, á excepcion de los puestos de libre nombramiento, se cubrirán en el órden siguiente:

Dos se proveerán por rigurosa antigüedad en cesantes de la misma categoría; la tercera se conferirá al ascenso, y otra podrá concederse por eleccion en dicha clase de cesantes, con la condicion expresa de motivar las razones en que se funda el nombramiento. Cuando desaparezca la clase de cesantes se destinarán dos vacantes á la antigüedad y una á la eleccion.

Art. 9.° Los empleados activos ó cesantes de la carrera consular que no acepten el destino que se les confiera cuando éste corresponda á su categoría, se colocarán en el último puesto del escalafon respectivo.

Art. 10. El nombramiento para los empleados de las dos primeras categorías se hará por decreto, y el de las demás clases por órden ministerial, expresando las circunstancias del agraciado y el artículo de esta ley en que se halle comprendido.

Art. 11. Ningun empleado de la carrera consular podrá ser destituido ni declarado cesante, salvo la supresion de su destino, sin prévia formacion de expediente en el que consten las faltas que motivan la separacion ó cesantía con audiencia del interesado y prévio informe de la Junta superior de Estado. De la providencia del Ministro se podrá apelar al tribunal competente.

Art. 12. El Gobierno abonará á los empleados de la carrera consular los gastos de viaje para tomar posesion de sus destinos y de los que verifiquen en comision del servicio ó cuando sean trasladados ó ascendidos á otros puntos en la forma que determina el reglamento, pero este abono no procederá cuando la traslacion haya sido solicitada por los interesados.

Art. 13. Para los derechos de cesantía, jubilacion, abono de tiempo de servicio y viudedades, se sujetarán los empleados de la carrera consular á lo que prescriban en lo sucesivo las leyes generales para los demás empleados civiles.

Art. 14. Los cancilleres actuales que estén aprobados por órden ministerial optarán por rigorosa antigüedad á la mitad de las plazas de vicecónsul que resulten vacantes, cuyo turno corresponda al ascenso con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.°, siempre que se sujeten al exámen de que trata el art. 6.° y sean en él aprobados.

Art. 15. El reglamento que se acompaña para la ejecucion de esta ley formará parte integrante de la misma. En él quedan fijadas las atribuciones que corresponden á los empleados de cada categoría, teniendo presente lo dispuesto en los tratados vigentes, y el derecho público establecido.

Art. 16. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones sobre el servicio consular, que sean contrarios á la presente ley.

Madrid 26 de Junio de 1873.=El Ministro de Estado, José Muro

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL VIERNES 27 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las tres y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se hace constar en el acta y en el *Diario de Sesiones* los votos de los Sres. Corominas y Galiana, conformes con la mayoría en la votacion sobre la República federal.=A peticion del Sr. Casalduero se lee el art. 116 del Reglamento.=Indicacion del Sr. Presidente.=Se recibe con agrado una exposicion del Ayuntamiento de Osuna felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República federal.=Se lee una comunicacion del Gobierno, manifestando que por no haberse aun resuelto la crísis, aplaza para mañana las interpelaciones anunciadas.=Manifestacion del Sr. Romero Robledo é indicacion del Sr. Presidente.=Se lee una proposicion, autorizada por la Mesa, de los Sres. Armentia y otros, para que la Cámara, en atencion á las circunstancias, se declare en Convencion Nacional y nombre comités de salud pública.=Discurso del Sr. Armentia, en su apoyo.=Se desecha en votacion nominal.=Se lee otra del Sr. Araus para que las Córtes Constituyentes otorguen su confianza al actual Ministerio.=Discurso del Sr Araus, en su apoyo.=Se toma en consideracion en votacion nominal.=Se lee otra de los Sres. Jimenez Mena, Gil Berges y otros, declarando que no há lugar á deliberar sobre la anterior.=Discurso del Sr. Gil Berges, en su apoyo.=Se toma tambien en consideracion nominalmente.=Abrese discusion sobre la proposicion incidental.=Discurso del Sr. Cala, en contra.=Del señor Pascual y Casas, en pró.=Breves palabras del Sr. Casalduero, llamado á la cuestion por el señor Presidente.=Sin más debate se aprueba la proposiaion de no há lugar á deliberar.=Dáse lectura de otra declarando terminado el encargo dado al Presidente del Poder ejecutivo.=Discurso del señor Casalduero, en apoyo.=No se toma en consideracion.=Orden del dia: Dictámenes de Actas.=Sin discusion se aprueban los relativos á los distritos de Benavente y Ponferrada, quedando admitidos los Sres. Morán (D. Valentin) y Valdés y Barrio.=Dictámen de la mayoría de la comision referente á la eleccion de Torrelaguna.=Discurso del Sr. Fresneda, en contra.=Del Sr. Perez Costales (de la comision).=Rectificaciones de ambos.=Discurso del Sr. Ruiz Llorente, en contra.=El Sr. Casalduero para una alusion.=El Sr. Poveda Nouguerou, en pró.=El Sr. Hidalgo para una alusion.=El Sr. Olave, en contra.=El Sr. Santiso, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Ruiz Llorente y Santiso.=El dictámen queda aprobado en votacion nominal.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corominas tiene la palabra.

El Sr. **COROMINAS**: Unicamente para unir mi voto á la mayoría en la votacion del 7 de Junio, proclamando como forma de gobierno en España la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galiana tiene la palabra.

El Sr. **GALIANA**: La he pedido con el mismo objeto; esto es, para que conste mi voto en favor de la República federal, que es la forma de gobierno que el país se ha dado.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Es para pedir que se lea el artículo 116 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Art. 116. Las proposiciones que no tengan por objeto una ley deberán leerse en la sesion en que se presenten, si se entregan antes de entrar en la órden del dia, y si no en la inmediata, y las Córtes decidirán si las toman ó no en consideracion, despues de haber oido á su autor.»

El Sr. **CASALDUERO**: Con arreglo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, dispénseme S. S.; la Mesa tiene el deber de conocer el Reglamento, é igualmente de aplicarle con toda exactitud.

El Sr. **CASALDUERO**: Si el Sr. Presidente me permite, le diré que no era para hacer cargo alguno á la Mesa, sino pura y simplemente para que despues de su lectura, y antes de entrar en la órden del dia, pueda darse cuenta de una proposicion que tengo presentada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. ve, era de todo punto ociosa la observacion de S. S.

Las Córtes quedaron enteradas de una felicitacion que dirigen al Poder ejecutivo, el presidente del Ayuntamiento y vecinos de Osuna.

Se dió cuenta de la comunicacion siguiente:

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.=Excmo. Sr.: No estando aún resuelta la crísis ministerial, y no pudiendo asistir á la sesion de hoy, ruego á V. E. se sirva aplazar las interpelaciones de los Sres. Navarrete y Romero Robledo hasta la sesion de mañana.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pí y Margall.=Sr. Presidente de la Asamblea Nacional.»

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Mi situacion excepcional en esta Asamblea, me hizo desear un debate político. Sin impaciencia de ningun género le esperé el tiempo que lleva esta Asamblea de existencia, sin promover ninguna discusion. No presentándose ocasion de que la hubiera, me decidí á anunciar al Gobierno una interpelacion.

El Gobierno ha dejado de existir, ó está en crísis; el encargado por esta Asamblea de constituir uno nuevo pide el aplazamiento de la interpelacion para el dia de mañana, en que supone que tendrá formado su Gobierno: la conducta por mi parte, y la ninguna impaciencia con que yo aguardaba este debate político, que le promovia despues que esta Asamblea habia resuelto diversas crísis, dan bien á entender que mi interpelacion nada tiene que ver con las crísis por que pueda atravesar el Gobierno de la República. No conviene á mi derecho de ninguna manera ligar la interpelacion con la crísis; no puedo yo, absolutamente, en mis principios políticos, dejar para mañana un debate contra un Gobierno que no conozco, que todavía no ha nacido, que no tiene alma. Pero como no tengo tampoco, repito, impaciencia de ningun género, solo deseo consignar y hacer bien patente, que en la grave crísis porque atraviesa esta sociedad, no ha de salir de mí, Diputado monárquico, ningun obstáculo á la República.

Retiro mi interpelacion y suplico al Sr. Presidente que me reserve el derecho de reproducirla cuando crea oportuno, cuando vea constituido un Gobierno, sea de la derecha, de la izquierda, del centro, de donde quiera que sea, con el cual pueda discutir lo que tenga por conveniente discutir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Accediendo á los deseos del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y respetando las graves exigencias del Gobierno, queda aplazada para mañana la interpelacion anunciada por el Sr. Navarrete, y se reserva el derecho al Sr. Romero Robledo para que anuncie su interpelacion cuando á bien tenga.

Se leyó por el Sr. Secretario Soler y Plá, la siguiente proposicion, autorizada por la Mesa:

«Los que suscriben, Representantes de la Asamblea, tienen el honor de someter á la aprobacion de la misma la siguiente

PROPOSICION.

En atencion á las graves y excepcionales circunstancias por que atraviesa el país, é ínterin se redacta y aprueba la Constitucion republicano-federal de la Nacion, esta Cámara se declara en Convencion Nacional, de la cual emanará una Junta de salud pública, que será el Poder ejecutivo de la República.

Palacio de la Asamblea 21 de Junio de 1873.=Angel Armentia.=Cosme Echevarrieta.=Serafin Olave.=Leon Taillet.=Pedro M. Benitas.=Alberto Ruiz.=Alberto Araus.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentía tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **ARMENTIA**: Señores Diputados, hay proposiciones que por sí solas se recomiendan; en mi concepto, esta es una de ellas. Aduciré en su apoyo algunas razones para ver si puedo convencer, no solamente á los Representantes de la Cámara, sino al país entero; á los Representantes de la Cámara, digo, porque ellos son los que han de aprobar ó desaprobar la proposicion; y el país cuando lea la discusion que se entable sobre la proposicion, aprobará ó desaprobará en su mente, como aprueba y desaprueba todos los actos que aquí se llevan á cabo, buenos ó malos.

Yo quisiera empezar preguntándoos una sola cosa. En los dias que llevamos desde el establecimiento de la República, ¿qué hemos hecho? Los dos Ministeríos que ha habido dentro de esa República ¿qué han hecho? Vuestra conciencia y la del país han de contestar, no yo. ¿Qué proposiciones, qué medidas, qué proyectos de ley han traido todos los Ministros que se han sentado en el banco azul, que hasta creo debíamos haberle cambiado el color; qué hemos adelantado, como digo en todas estas sesiones? Que venimos á sentarnos en estos bancos, que al principio de la mayor parte de las sesiones casi siempre se encuentran vacíos, y ¡triste es decirlo y confesarlo! al final de todas ellas, absolutamente de todas, no se ha visto quedar nunca sentados en estos bancos arriba de media docena de Diputados.

¿Venimos á ser Diputados aquí solo por la mera fórmula y para decir *sí ó no*, para no expresar las necesidades del país, las que os han encomendado vuestros electores, y todas las demás circunstancias agravantes para no poder resolver las en que se encuentra esta desgraciada Nacion? ¿Os vais convenciendo una vez más de lo que es autorizar á una persona? Y yo no quiero tratar aquí la cuestion de personalidades, que acato, venero y respeto; pero por más que acate, venere y respete á una persona, no por eso la he de investir de facultades, haciendo abstraccion completa de los principios políticos que profeso, y haciendo abstraccion de mi conciencia, que me dice que nadie resuelve la grave, la gravísima situacion que atraviesa el país.

El objeto de mi proposicion ya le habreis comprendido, por lo cual solo os diré una cosa. En ella está expresado su objeto: el Sr. Presidente de la Asamblea, con la galantería y la finura que todos le reconocemos, me ha advertido la gravedad que la proposicion encierra, en lo cual, como no podia menos, he convenido con su señoría: esto os explicará el por qué á pesar de la fecha que tiene la proposicion, no se ha dado lectura de ella hasta hoy. Todo el que la habia leido sabia perfectamente la gravedad que encierra; comprendia su trascendencia; pero sabia y comprendia tambien que esa trascendencia y esa gravedad que encierra habia de ser beneficiosa para el país, al que hasta hoy nada útil le hemos dado, á pesar de que con la vista fija en nosotros, reclama con ánsia las reformas que tenemos obligacion de darle. Yo por mi parte os aseguro, que al ver que nada hacemos, estoy avergonzado de llamarme Diputado; y entended bien por qué lo digo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Diputado, ruego á V. S. que respete á la Cámara, y que no haga, ni aun salvando sus intenciones, calificativos que no la honran ciertamente.

El Sr. **ARMENTIA**: Tendré en cuenta la observacion del Sr. Presidente, y así lo haré.

Con todo el respeto que se merece esta Cámara, y con la consideracion debida á todos los Diputados, me vais á permitir que si no con elocuencia, con la mejor buena fé del mundo, que es lo que yo exijo á toda persona que acepta un cargo cualquiera, diga algunas verdades; rogándoos encarecidamente, así como al señor Presidente de la Cámara, que si alguna palabra ofensiva ó alusiva á algun Diputado pudieran verter mis labios, la tengais por no dicha, puesto que yo anticipadamente la retiro; y al mismo tiempo, que tomeis en su verdadero sentido las pocas palabras que, con la mejor intencion, pienso pronunciar.

Hemos formado dos Ministerios; y sin embargo, ningun resultado benéfico han dado al país, que, como decia antes, tiene su vista fija en nosotros; que lee con ansiedad el *Extracto* de las sesiones que publican los periódicos, y en el cual desgraciadamente no ve nada fructífero, ni nada que satisfaga la legítima esperanza que habia fundado en nosotros.

La cuestion de órden público y la cuestion de Hacienda, son dos cuestiones que entrañan la vida ó la muerte, no ya del sistema republicano, sino de todos los sistemas habidos y por haber. ¿Qué hemos hecho para resolver la cuestion de órden público? Nada. ¿Qué hemos hecho para salvar la Hacienda? Nada. Antes he dejado que contestase vuestra conciencia y que contestase el país: ahora contesto yo, porque todos tenemos la autonomía para apreciar las cuestiones como nos parezca. Si los Gobiernos que hemos nombrado, no han dado hasta hoy resultados, si el país está impaciente, si los mismos Diputados no sabemos qué contestar á las preguntas que se nos dirijen aquí y fuera de aquí, ¿por qué no hemos de elegir un medío enérgico para salvar á este desgraciado país? ¿Cree por ventura un Ministerio que porque tenga mayoría en la Cámara ha salvado su conducta y sus doctrinas? Está equivocado. Tenga en cuenta todo Ministerio que la mayoría de la Cámara le puede dar muy poco apoyo; lo que debe buscar todo Ministerio, y apelo á vuestra conciencia, es la mayoría del país.

No busquen los Gobiernos la mayoría dentro de las puertas, como dice un axioma inglés; búsquenla fuera de las puertas. A fé que si un Ministerio, sea el que quiera, hiciese eco favorable en la opinion general del país, ese Ministerio, yo lo aseguro, seria eterno; porque como todo el mundo desea que haya energía para resolver los grandes conflictos y las crísis por que atraviesa el país, un Ministerio que reuniera estas condiciones mereceria el apoyo del país, y duraria, no ya ocho dias ni ocho meses, sino perpétuamente, y aun se le obligaria á que no se marchara de aquel banco. Eso está en vuestra conciencia y en la mia tambien. Y tanto es así, que yo tengo la seguridad de que no ha de dar resultados ni ha de corresponder á vuestras esperanzas el Ministerio que nombreis vosotros mismos, y que por consiguiente, le hareis una cruda guerra, le hareis la oposicion. En cambio, si ese Ministerio, que vosotros no habeis nombrado, mañana satisface nuestras esperanzas y las del país, tengo la firme conviccion de que le defendereis en todos los terrenos; esto lo haria yo, y esto lo hará todo el que anteponga el patriotismo á la idea del medro personal y á la ambicion que se descubre en muchos hombres. Señores, hay que decirlo con franqueza: ó somos reaccionarios, ó somos republicanos. Si somos republicanos, debemos anteponer el patriotismo á toda mira interesada, lo cual redundará ciertamente en beneficio general del país.

Yo os pregunto una sola cosa: ¿cuántas horas llevamos de crísis? El ciudadano Diputado á quien se ha investido de facultades para nombrar Ministerio, ¿lo ha

conseguido? Triste es confesarlo; pero yo tengo la seguridad de que si esa respetabilísima persona hubiera encontrado medio de resolver la crísis y traer á ese banco los Ministros que habian de sustituir á los actuales, yo tengo la seguridad de que lo hubiera hecho; cuando no lo ha traido, es que no encuentra solucion á la crísis. ¿Y creeis, por ventura, que el país puede esperar más tiempo en esta situacion? No, y mil veces no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no está haciendo V. S. una interpelacion sobre la crísis, ni á la crísis se refiere la proposicion de V. S. Sírvase, pues, ceñirse á lo que en la proposicion pide.

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, estoy apoyando una proposicion: S. S. comprende en su ilustracion y buen criterio que he de apoyarla en razones, y una de ellas es esta que estoy exponiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dados el sentido y la letra de la proposicion de V. S., las razones en que la funda debian encaminarse á probar que todos los poderes deben refundirse en esta Cámara, constituyéndose en Convencion; no á la cuestion de la crísis, de la cual no trata la proposicion de V. S.

El Sr. **ARMENTIA**: Precisamente voy á circunscribirme á eso; pero debe tener en cuenta S. S. que una de las más fuertes razones en que puede fundarse mi proposicion, es la de no haberse resuelto la crísis: sin embargo, yo tendré en cuenta la observacion de S. S. y no me extralimitaré en nada de lo que á la proposicion atañe.

Vosotros habeis entablado aquí un procedimiento de cuyos malos resultados habeis venido á convenceros. Yo os ruego encarecidamente que no mireis en mí al que se sienta en los bancos de la izquierda, ni en los de la que vosotros llamais minoría, ni en los de la que aquí se llama intransigencia: ved en mí tan solo á un Diputado que representa un distrito y que no tiene, como todos vosotros no debeis tener, más interés en estos momentos, más interés que el de la Pátria. Aquí se combatió primeramente el procedimiento de que los Ministros se eligiesen directamente por la Cámara, y al poco tiempo tuvísteis que venir á convenir con nosotros en que este era el único procedimiento posible dentro de los principios republicanos; al cabo de cuarenta y ocho horas tuvísteis que ceder ante las razones que se os daban y ante vuestro propio convencimiento los hechos os demostraron la improcedencia y la inconveniencia á la vez de investir á un Diputado con la facultad de nombrar los Ministros, facultad enérgicamente combatida por los que llamais minoría; no tuvísteis más remedio que aceptar su sistema, y se verificó el nombramiento de los Ministros directamente por la Cámara.

Yo voy á cansar muy poco vuestra atencion; lo único que resta que decir es lo que he sentado antes como base de mi proposicion: que no dando ninguno, absolutamente ningun resultado la facultad de nombrar Ministros, con que habeis investido al Diputado Pí; no habiendo producido resultado alguno beneficioso para el país las medidas que han presentado aquí los Ministros actuales; no habiéndose tenido para nada en cuenta las infinitas proposiciones que desde estos bancos se han presentado; no tomándose por ninguno de los Ministros actuales las enérgicas medidas que reclama el grave estado del país, del cual no creo que ninguno de vosotros se atreverá á hacer responsable á esta minoría que llamais impaciente, sin más que porque quiere que se lleven á cabo las reformas, que son la consecuencia lógica de la proclamacion de la República, yo os ruego encarecidamente que declareis á esta Cámara Convencion Nacional, de la cual manará un comité de salud pública, y una comision ejecutora de sus acuerdos, encargada de llevarlos á cabo con la rapidez que la gravedad de la situacion exige. Si así no lo haceis, si seguimos en este marasmo, en esta indolencia, en esta somnolencia que la Cámara vive, yo tengo la seguridad de que no nos será posible salvar la República, la libertad y la Pátria.»

Se leyó por segunda vez la proposicion, y se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion. (*Varios señores Diputados se ponen en pié.—Otros piden que sea nominal la votacion.*)

El Sr. **TAILLET**: Se ha pedido que la votacion fuera nominal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se ha oido; pero desde el momento en que se pida por suficiente número de señores Diputados, será nominal.

El Sr. **TAILLET**: Se ha pedido desde luego por suficiente número.

El Sr. **PRESIDENTE**: Repito que no se ha oido, y S. S. no tiene derecho á exigir que en la Mesa se oiga más de lo que permiten las condiciones del local.

El Sr. **TAILLET**: Estábamos en pié...

El Sr. **PRESIDENTE**: Basta, Sr. Diputado.

El Sr. **TAILLET**: Pido que se lea el art. 141 del Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la votacion, que será nominal.

El Sr. **TAILLET**: Entonces no pido nada.»

Verificada la votacion, resultó desechada la proposicion por 123 votos contra 82, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Morayta.
Mendez Ibañez.
Ochoa.
Sanromá.
Ayuso.
García Romero.
Castilla y Escobedo.
Corominas.
Martí y Tarrats.
Alvarez.
Sainz de Rueda.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Hidalgo.
Gru y Mendiluce.
Gonzalez Hierro.
Morante de la Puente.
Castelar.
Lopez Vazquez.
Del Rio y Ramos.
Tomás y Salvany.
De Andrés Montalvo.
Roqué y Feliú.
Sardá.
Plá y Más.
Corchado.
Salabert.
Monturiol.

Perez Costales.
Regueira.
Escobar.
Palma.
Rueda.
Barberá.
Lopez Santiso.
Suñer y Capdevila (menor).
Fernandez Latorre.
García Gil.
Canalejas.
Molinero.
Fernandez Castañeda
Bernales.
Martinez Pacheco.
Tutau.
Arabio Torre.
Gomez Marin.
Cayuela.
Prefumo.
Vicente y Monzon.
Jimeno García.
Bonet.
Plá y Martí.
Paz Novoa
Mendez Brandon.
Alvarado.
Palanca.
Miranda.
Barrenengoa.
Aguilar.
Solier (D. Guillermo).
Aleman.
Mola.
Gonzalez Valledor
Perelló.
Fuillerat.
Pascual y Casas.
Concha.
Kies.
Güell y Mercadé.
Matas.
Mainar.
Rebullida.
Jimenez Llano.
Redondo Franco.
Alfaro (D. Timoteo)
Camps.
Carrion.
Villanueva.
Almagro.
Puente.
Perez Pardo.
Quesada.
Calvo Delgado.
Puigoriol.
Girauta.
Pedregal.
Zabala.
Colubí.
Rojas.
La Hidalga.
Gomez Cuartero.
Corujedo.
García Alvarez.
Morán.
Portalés.
Garrido.
Martinez Arango.
Gomez Sigura.
Manera.
Tapia.
Muñoz Nougués.
Maisonnave (D. Eleuterio).
García Morales.
Abad.
Moreno (D. Benito).
Samaniego.
Santos Manso.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Martin de Olías.
Arroyo.
Cacho.
Flores Grima.
Rey.
Labra.
Jimenez Mena.
Aura Boronat.
Muñoz.
Fernandez Victorio.
Sr. Presidente.

Total, 123.

Señores que dijeron *sí*:

Payela.
Fantoni.
Riesco.
Gomez (D. Aniano).
Pedregal Guerrero.
Gomez de Liaño.
Jimenez Ilzarbe.
Gil de Roda.
Albarran.
Boet.
Galiana.
Guillen Flores.
Rodriguez Sepúlveda.
Malo de Molina.
Rubio.
Alcantú.
García Criado.
Ruiz Llorente.
Daufi.
Company.
Rusca.
Perez Pastor.
Moreno (D. Ramon).
Castellano.
Valero y Padron.
Arenzana.
Navarrete.
Somolinos.
Zorrilla.
Brogeras.
García Marqués.
Santamaría (D. Emigdio).
Benitas.
Torres y Torres
Agustí.
Guerrero.
Feliú.
Carlés.
Soriano Prada.

Bojó.
Español.
Blanco y Villarta.
García Pretel.
Casas Jenestroni.
Ramirez Duro.
Gonzalez Chermá.
Sauvalle.
Montemayor.
Araus.
Armentia.
Bernard.
Sabau.
Poveda.
Nouguerou.
Merino.
Montero.
Fernandez.
Casalduero.
Cala.
Perez Guillen.
Chirivella.
Lluch y Cruces.
Galvez Arce.
Alfaro Jimenez.
Taillet.
Romero.
Fernandez Cuevas.
Caro.
Tejerina.
Olave.
Orense.
Blanc.
Larrinaga.
Pierrard.
Forasté.
Avila.
Rivera (D. Cesáreo).
Martinez de Tejada.
Palacios y Sevillano.
Echevarrieta.
Torre Mendieta.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Total, 82.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta á la Cámara de una proposicion que ha se presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á las Córtes aprueben el siguiente acuerdo:

Las Córtes Constituyentes otorgan su completa confianza al actual Ministerio, del que esperan las salvadoras medidas políticas y económicas que han de consolidar la República federal.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Alberto Araus.=Serafin Olave.=Emigdio Santamaria.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Cualquiera de los firmantes puede hacer uso de la palabra para apoyarla.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Ciudadanos Representantes, la misma extrañeza que ha causado en vosotros la lectura de esta proposicion, ha de causar seguramente fuera de este recinto y en todo el país, porque nadie se explicará que, tratándose de un Ministerio que ha atravesado estos ocho dias sin hacer absolutamente nada, sin dar ni proponer una medida salvadora, enérgica, decisiva, en los gravísimos problemas que tenemos que resolver, vengamos nosotros los del extremo izquierdo de la Cámara, los Diputados que hoy hace ocho dias se negaban á dar autorizacion para cambiar el Ministerio, vengamos aquí á pedir que subsista un Ministerio que durante ocho dias puede decirse que no ha hecho nada; pues si alguna reforma ha intentado, no son decisivas y no tienen casi importancia; vengamos á pedir un voto de confianza para ese Ministerio. ¿Y sabeis por qué, ciudadanos? Invocando las razones de patriotismo, invocando aquellas razones á que apelábais vosotros los de todos los lados de la Cámara hoy hace ocho dias; porque no podemos consentir que esta Cámara continúe en el escándalo de la impotencia en que se ve envuelta; impotencia para nombrar cualquier Ministerio, cualquier Poder ejecutivo. Y ya que vosotros no aceptais el criterio salvador de erigiros en Convencion, y nombrar aquí una comision para buscar armamento al pueblo y armar á un millon de habitantes que lo desean, nombrar una comision que buscara dinero (y lo encontraria en ocho dias, con abundancia), nombrar una comision que fuera á terminar la guerra, otra que organizara el ejército, y una comision, en una palabra, para cada una de las necesidades del Estado, y al mismo tiempo una comision ejecutiva que antes de ocho dias resolviera esos conflictos, antes, mil veces antes que ninguno de los Ministros...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, sobre ese asunto ha recaido ya una votacion solemne de la Asamblea.

El Sr. **ARAUS**: Puesto que habeis rechazado esa proposicion, decia, no hay otro camino hábil, no hay otro medio mejor, si quereis levantar un Gobierno que tenga prestigio y energía en el país, que conceder nuestra confianza á los que actualmente nos gobiernan, que no sé por qué no están sentados en estos bancos, porque es el Ministerio nombrado por la Cámara, y es el que está gobernando ante el país, puesto que nada en contrario se ha dicho ni al país ni á la Cámara; no queda otro medio que hacer que ese Ministerio se sostenga; que nosotros le demos autorizacion para continuar gobernándonos, y le pidamos que éntre de lleno en las reformas, en la senda enérgica y decisiva; que adopte todos los medios concernientes á la salvacion de la República. Y no querais que vaya á nombrarse otro Ministerio, que vaya á hacer uso el Presidente del Poder ejecutivo de la autorizacion que le concedísteis; porque estad convencidos de que cualquiera que sea la situacion que nazca de esa abdicacion de los poderes de la Asamblea, nacerá con menos fuerza y prestigio que la que hoy tiene. Vosotros habeis hecho esfuerzos inauditos para producir division en la Cámara, porque haya lo que llamais mayoría y lo que llamais minoría; vosotros habeis hecho grandes esfuerzos tambien para formar una masa compacta, para formar Gobierno, y como dije en otra ocasion, vosotros, hombres de la mayoría, no teneis ni derecho ni fuerza suficiente para gobernar vosotros solos, ni tampoco hay en ese centro bastante abnegacion para decir: «Pues yo para salvar la Pátria, para salvar la República, me inclino á la derecha ó á la izquierda sin abdicar los principios, llevando el peso de mis cien votos á un lado ó á otro siquiera por quince dias, para salvar la República.»

Y como vosotros los indivíduos de la mayoría no teneis esa fuerza, como no teneis esa conviccion que en los

grandes momentos alienta á los hombres y les hace tomar resoluciones radicalísimas y vehementes; como que careceis de esa fuerza, y como que en el centro no hay abnegacion bastante para hacer lo que antes he indicado, nosotros, de la minoría, decimos: pues bien, prescindamos por un momento de todo, acallemos nuestras diferencias, olvidemos nuestras aspiraciones, no seamos extrema izquierda, no seamos más que un solo hombre toda la Cámara, y de este modo prestemos nuestras fuerzas á este Gobierno que hemos votado, nosotros quizá menos que vosotros, porque los monárquicos por un lado, los anárquicos por otro, los internacionalistas por otro y los inconvenientes que nos levantan nuestros eternos enemigos, los malos jueces y los indignos magistrados, producen conflictos terribles. ¿Y sabeis por qué hacemos esto? Porque lo que interesa aquí es hacer Gobierno que resuelva todas las dificultades y conflictos que nos rodean. ¿Sabeis por qué defendemos esta solucion? Porque nosotros estamos trabajando contra aquella abdicacion que hizo la mayoría de la Cámara; porque nosotros, consecuentes con nuestras ideas y fieles á nuestros principios, venimos á decir aquí: ¿no veis los frutos que ha producido aquella abdicacion? ¿No recordais que se nos decia que los momentos eran tales, que las dificultades eran tan terribles que no daban tiempo siquiera á perder las horas necesarias para una votacion? ¿No recordais con qué prisa se exigia que nombráramos Gobierno? Pues han pasado ocho dias, y los conflictos son mayores, y los peligros han aumentado, y el Gobierno no ha hecho nada, sin que una voz siquiera entre esos cien Diputados que le nombraron se haya levantado á preguntar qué es lo que el Gobierno ha hecho de la autoridad que se le concedió.

Y como que vosotros no lo habeis hecho, á nosotros, que no votamos aquella abdicacion, á nosotros nos toca levantar aquí la voz para pedir esas explicaciones, para pedir que el Gobierno venga aquí y se siente en ese banco; para decirle que no es posible que estemos sin Gobierno, que no es posible que en momentos como estos asuma un hombre toda la autoridad; porque no hay un hombre bastante grande que se levante en el país en el estado en que hoy se encuentra que pueda reunir en sí toda la autoridad. Y en el caso de que le hubiera; en el caso de que fuera bastante grande para resolver todos los conflictos, y en cuyos brazos pudiera echarse el poder de la Cámara, ese hombre no ha nacido entre vosotros, ese hombre no es el que vosotros habeis designado.

Llamadle, pues, aquí; dadle una nueva tregua; prestadle vuestro apoyo; decidle que merece vuestra confianza, que le habeis elevado al Gobierno para que gobierne y no para que se esté ocho dias sin hacer nada. Y despues vosotros, que formais la mayoría, ya basándoos en principios, ya en compromisos ó en relaciones geográficas, ya por estas ó las otras causas; vosotros, que estais en mayor número congregados, marchaos del salon, poneos de acuerdo como corresponde á un pueblo grande que se gobierna por sufragio universal, no por conciliábulos, y por manifestaciones libres de las ideas, ni por compromisos de dos ó tres autoridades, ni por confabulacion de dos ó tres directores de vuestra política, sino por todos vosotros, interviniendo directamente con vuestro sufragio universal. Hacedlo así, pero hacedlo franca, lealmente y con independencia, puesto que quereis ser independientes de nosotros. De este modo tendremos Gobierno; de este modo tendremos alguien que venga aquí á decir lo que ocurre en el país.

¿Pues no es vergonzoso que vengan todos los dias telégramas de desórdenes en Sevilla, Cataluña, Málaga y en cien partes de España, y no tengamos un Ministro á quién preguntar, pedirle cuentas y decirle: qué es lo que pasa en el país? ¿Qué Gobierno es éste; qué ocho hombres son estos? O como decia uno de nuestros más venerables propagandistas, ¿qué siete estátuas son estas, que pasan dias y dias, los conflictos se suceden, y los peligros crecen? ¿Sabeis qué pensará el país? Que no son ellos las estátuas, sino que lo son los 400 Diputados que se reunen en esta Cámara; y dirá: ¿Qué podemos esperar de nuestros constituyentes que empiezan por no acordarse de sus electores, que no piensan en organizar nada, ó que están demostrando la impaciencia que les devora y consume? (*Varios Diputados*: Bien, bien. — *Una voz*: Mal.)

Direis que será para vosotros una contradiccion el otorgar hoy un voto de confianza al Ministerio despues de haberle dado implícitamente un voto de censura no hace muchos dias. Pues yo os diré que el que ya una vez se ha contradicho y ha votado en contra de lo que votaba la víspera, bien puede hacer esto por amor á la idea republicana, por cuya salvacion viene trabajando tanto tiempo hace.

Podeis hacerlo sin desdoro de ningun género; podeis otorgar al Ministerio ese voto de confianza, en la seguridad de que de este modo tendremos Gobierno, que es lo primero que hace falta. Si esperais á que se forme mañana, yo os pregunto: si en ocho dias de calma, de madurez, de pensarlo detenidamente y de preparar el campo de la crísis no se ha podido formar un Ministerio por ese hombre, en el cual habeis depositado vuestra confianza, ¿creeis que cumplirá la promesa dada á uno de los Diputados esta mañana, segun se nos ha manifestado? ¿Creeis que en veinticuatro horas se formará un Ministerio más compacto y enérgico, mucho mejor que en los seis dias anteriores, que no ha podido presentarse aquí? Si no han podido presentarse aquí los nuevos Ministros, esos Ministros con los que indudablemente estará conferenciando para organizar el Gobierno, menos lo podrá hacer esta tarde, sobre todo, en que están aun más excitadas que el sábado las pasiones, los intereses de las diversas agrupaciones de los Diputados de esta Cámara y de los que no están dentro de esta Cámara.

Si ayer se encontraban tropiezos, hoy serán mucho mayores, porque no hay nada que produzca más tropiezos que el deseo de armonizar todas las aspiraciones: hoy no solo hay, como en los primeros dias, diversas tendencias, sino que hay grupos geográficos. Es más, hay Diputado que dice: «Yo acepto todo el Ministerio si se conserva el Ministro de la Guerra.» Hay otro que dice: «Yo votaré á un Ministro que conserve, por ejemplo, la inamovilidad judicial.» Y otro: «Yo acepto todo el Ministerio si en él figura algun Diputado de mi país.» De este modo, por fracciones, por pequeñas aspiraciones, las más veces encontradas, muchos hasta dejando de ser políticos, se olvidan de que son republicanos demócratas, y anteponiendo las conveniencias locales y geográficas, levantan los intereses más encontrados é impiden que el Ministerio se forme. La crísis se perpetúa, y no puede llegarse á una solucion viable. Así, pues, aceptada la solucion que os proponemos, decid al Ministerio actual que venga á ocupar su banco; y decidlo vosotros los de enfrente, que sois los que al parecer estais más identificados con él; que sois los me-

nos sospechosos; que sois los que estais más en contacto con los dioses del Olimpo, porque aquí, con instituciones populares, lo mismo que en lo antiguo con instituciones tradicionales, no ha dejado de elaborarse la política en ciertos antros: haced, pues, que el Gobierno venga aquí, no á imprimir á la política una marcha determinada, sino la que más convenga á los intereses del Estado, á decidir: solo así será como habreis cumplido con vuestro deber; solo así hareis gobierno y tendremos política: porque si no haceis gobierno, no tendreis nada, no tendremos más que el enredo en que estamos viviendo contínuamente.

Organizad, como hace ocho dias os decia, un poder independiente al cual concedais atribuciones propias; y puesto que no habeis querido aceptar la Convencion, aceptad un Poder ejecutivo propio; haced que el Gobierno que tenemos hoy, que el Ministerio actual, porque Ministerio tenemos, venga aquí entre nosotros á sentarse en su sitio, y desde allí conteste á las gravísimas preguntas que sobre el órden público, sobre Hacienda y sobre los más altos intereses sociales que están en peligro, tienen que dirigirle los Diputados de esta Cámara. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuera nominal: verificada ésta, lo quedó aquella por 67 votos contra 23, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Sainz de Rueda.
Jurado Dominguez.
Perez Pastor.
Daufi.
Correa.
Pascual y Casas.
Fantoni.
Plaza.
Calvo Delgado.
Pedregal Guerrero.
Agustí.
Martinez Pacheco.
Corchado y Juarbe.
Jimenez Ilzarbe.
Albarran.
Galiana.
Guillen Flores.
Rodriguez Sepúlveda.
Barberá.
Malo de Molina.
La Hidalga.
Fernandez Castañeda.
Bernales.
Rojas.
Palma.
Monturiol.
Corominas.
Ruiz Llorente.
Alvarez Bocalandro.
Regueira.
Casas Jenestroni.
Cala.
Mola.
Fernandez Latorre.
García Gil.
Soriano Prada.
Diaz Quintero.
Miranda.
Escobar.
Aguilar.
Araus.
Navarrete.
Redondo Franco.
Alfaro (D. Timoteo).
Palanca.
Perez Pardo.
Gonzalez Chermá.
Sauvalle.
Santamaría (D. Emigdio).
Pí y Margall (D. Joaquin).
Carrion.
Manera.
Fernandez.
Casalduero.
Lafuente.
Sanchez Yago.
Caballero.
Avila.
Olave.
Ruiz y Royo.
Barrera.
Gomez Sigura.
Sr. Presidente.
Total, 67.

Señores que dijeron *no*:

Mendez Ibañez.
García Romero.
Lopez Santiso.
Sardá.
Gil Berges.
Vicente y Monzon.
Jimeno y García.
Zorrilla.
Paz Novoa.
Español.
Blanco Villarta.
Puente y Jimenez.
Martí Tarrats.
Almagro y Diaz.
García Alvarez.
Portalés.
Garrido.
Samaniego.
Flores Grima.
Rey y Gosende.
Tejerina.
Perez Costales.
Muñoz Nougués.
Total, 23.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha presentado en la mesa una proposicion incidental, de que se va á dar cuenta á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que no há lugar á deliberar sobre la proposicion presentada por el Sr. Araus.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=José Jimenez Mena.=Joaquin Gil Berges.=Manuel Corchado.=J. Fernandez de la Torre.=Modesto Martinez Pacheco.=Antonio Mola.»

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, difícilmente habrá una situacion tan crítica como la mia; pero yo no he creado esta dificultad: esta dificultad la trae la corriente de las cosas.

Se ha presentado una proposicion apoyada por indivíduos de la izquierda de la Cámara, en la cual se nos pedia que nos erigiéramos en Convencion Nacional, imitacion servil de historias que debemos olvidar. Esta proposicion ha sido desestimada por la Cámara, é inmediatamente, sin solucion de continuidad, digámoslo así, parte de la misma extrema izquierda otra proposicion: una proposicion para que un Gobierno que ante esta Cámara ha confesado que no podia marchar segun su constitucion orgánica, se presentara en ese banco nuevamente á regir los destinos del país.

La intencion era conocida; y como la intencion era conocida, la mayoría de esta Cámara ha hecho perfectamente en dar su voto afirmativo, para que esta proposicion fuera tomada en consideracion. Y, ¿por qué, señores? Esta Cámara tenia que salvar un gravísimo compromiso, el gravísimo compromiso de los poderes dados á D. Francisco Pí y Margall en una de las votaciones más solemnes que ha habido en este Parlamento en la presente legislatura. Si la mayoría de esta Cámara hubiera dado un voto negativo á la proposicion que ha apoyado el Sr. Araus, ese voto negativo era un voto de censura al Sr. Pí y Margall, á quien ha investido hace pocos dias de poderes para resolver las crísis que se presenten en este Parlamento.

Pues bien; decia que la mayoría tenia que salvar este gravísimo compromiso, y este compromiso le ha salvado dando su voto afirmativo para que se tomara en consideracion la proposicion del Sr. Araus; pero esta mayoría saldrá tambien del compromiso que este voto afirmativo significa, declarando ahora que no há lugar á deliberar.

Señores Diputados, ¿qué se pretende por la proposicion del Sr. Araus? Pura y simplemente que el Gobierno, que hace ocho dias ocupaba el banco azul, vuelva á ocuparle; continúe en su sitio. Y ¿cuándo se pretende esto? Cuando los Ministros que se sentaban en ese banco han dejado decir, sin contradiccion alguna, sin oponer la más leve observacion á D. Francisco Pí y Margall, que era imposible que marcharan, que hicieran política, que hicieran órden y que hicieran Hacienda, segun estaban constituidos. Consecuencia: que los autores de la proposicion pretenden pura y simplemente que esa impotencia de hacer órden, de hacer gobierno y de hacer Hacienda continúe en ese banco. Y yo pregunto: ¿es esto patriótico? Pues esto es lo que pretenden los señores de la izquierda. Los fines son bien conocidos; quieren indudablemente la perpetuidad del desórden y la perpetuidad de la anarquía.

Yo no he de decir, Sres. Diputados, cuál es mi modo de ver acerca de los hechos pasados; pero que la situacion es sumamente difícil, y que, bueno ó malo, se ha adoptado un procedimiento para salir de ella, es un hecho que está en la conciencia de todos. Se nos confesó desde aquel banco (*Señalando al ministerial*) que era imposible marchar con los Ministerios que habian salido por votacion directa de la Cámara; y por consecuencia de esta manifestacion, que todos y cada uno creemos honrada y creemos franca, hemos investido al señor Pí y Margall de poderes para resolver, no una crísis, no la crísis actual, sino las crísis que sobrevengan mientras funcione este Parlamento, ó mientras no le revoque estos poderes.

(*Varios Sres. Diputados*: No, no. *Otros Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Diríjase S. S. á la Cámara sin hacer caso de las interrupciones de los señores Diputados.

El Sr. **GIL BERGES**: Así lo haré, Sr. Presidente. Decia que la Cámara invistió á D. Francisco Pí y Margall de plenos poderes para resolver las diversas crísis que surgieran en este Parlamento, y dicho se está que sean dos ó más estas crísis, D. Francisco Pí y Margall tendrá derecho á resolverlas, mientras la Cámara no le revoque el mandato.

¿Cuál era el objeto de este encargo especial conferido al Sr. Pí? Pues era pura y simplemente salir de una interinidad; pero sin crear lo definitivo, que no puede crearse mientras no se discuta y se apruebe la Constitucion federal de la Nacion española. Desestimado como queda ya por esta Cámara el que se declare en Convencion y gobierne por medio de comisiones de su seno, ¿no queda en su fuerza y vigor el mandato conferido al Sr. Pí? Indudablemente.

Pues bien; yo declaro que las circunstancias son difíciles para resolver convenientemente esta crísis, y que no hay patriotismo en los que una vez adoptado el procedimiento tratan de embarazarlo, tratan de impedir que este procedimiento dé resultados. La mayoría, con patriotismo, no ha preguntado al Sr. Pí, ni debia preguntarle, por qué no ha dado cuenta de la solucion de la crísis, y por consiguiente es falta de patriotismo en la minoría el pretender, como se pretende con apremio, que esas explicaciones se den, y que para que puedan darse venga inmediatamente el Gobierno que aún rige los destinos del país.

Pues bien; yo no necesito descender á más consideraciones. La mayoría ha cumplido un deber dando un voto afirmativo á la proposicion del Sr. Araus, para salvar así el compromiso que tenia contraido anteriormente con el Sr. Pí; y una vez salvado este compromiso, la Cámara está tambien en el deber, por patriotismo, de facilitar la solucion de la crísis, y declarar que no há lugar á deliberar sobre esa solucion, porque de esta manera ratifica el mandato que hace pocos dias confirió al Sr. Pí y Margall.

Concluyo suplicando á la Cámara se sirva dar un voto afirmativo á la proposicion que acabo de apoyar.»

Dada segunda lectura de la proposicion incidental, y hecha la pregunta de si se tomaba en considersción, se pidió por competente número que la votacion fuese nominal. Verificada ésta lo quedó aquella por 113 votos contra 33, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Ochoa.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Pascual y Casas.

Plá y Martí.
García Romero.
Gil Berges.
Plá y Más.
Girauta y Perez.
Sainz de Rueda.
Jimenez Mena.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
De Andrés Montalvo.
Martí y Tarrats.
Jimeno y García.
Manera.
Roqué y Feliú.
Gonzalez Valledor.
Rebullida.
Corchado y Juarbe.
Del Rio y Ramos.
La Rosa.
Prefumo.
Cayuela.
Puigoriol.
Aura Boronat.
Rojas.
Muñoz Nougués.
Monturiol.
Torres (D. José María).
Samaniego.
Ruiz Llorente.
García Gil.
Bach y Serra.
García Marqués.
Rusca.
Concha.
Fuillerat.
Bernales.
Chacon y Calderon.
Zabala.
Matas.
Arabio Torre.
Vicente Monzon.
Kies.
Bonet.
Gomez Cuartero.
Martinez Pacheco.
Brogeras.
Mendez Ibañez.
Paz Novoa.
Perez Costales.
Urruti.
Miranda.
Escobar.
Aguilar.
Mola.
Regueira y Martinez.
Molinero.
Morayta.
Corominas.
Rivera y Llana.
Español.
Blanco y Villarta.
Vallés y Ribot.
Gorría.
Zorrilla.
Camps.
Alvarado.
Carrion.
Villanueva.
Palanca.
Puente y Jimenez.
Perez Pardo.
Velasco.
Castelar.
Güell y Mercadé.
Canalejas.
Sanromá.
Maisonnave (D. Juan).
Fernandez Castañeda.
Mainar.
Pedregal Cañedo.
La Hidalga.
Alvarez Bocalandro.
Salabert.
Almagro y Diaz.
García Alvarez.
Portalés.
Garrido.
Perelló.
Santos Manso.
Barrera y Llamo.
Abad.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Martin de Olías.
Rodriguez Arango.
Corujedo.
Moure.
Morán (D. Miguel).
Florez Grima.
Rey y Gosende.
Tejerina.
Muñoz Villanueva.
Cervera.
Suarez García.
Ayuso.
Guzman.
Sr. Presidente.

Total, 113.

Señores que dijeron *no*:

Daufi.
Correa.
Castilla.
Barberá.
Perez Pastor.
Agustí.
Lafuente.
Cala.
Diaz Quintero.
Navarrete.
Benitas.
Ruiz y Royo.
Santamaría (D. Emigdio).
Boet.
Moreno (D. Ramon).
Alfaro Jimenez.
Pierrard.
Rodriguez Sepúlveda.
Gonzalez Chermá.
Olave.
Sauvalle.
Casalduero.
Araus.
Pedregal Guerrero.

Sabau.
Alcoba.
Torres Mendieta.
Riesco.
Fernandez.
Poveda Nouguerou.
Bernard.
Valero y Padron.
Gomez (D. Aniano).
Total, 33.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion de no haber lugar á deliberar.

El Sr. Cala tiene la palabra en contra.

El Sr. **CALA**: Ciudadanos Representantes, á no haber escuchado la defensa que mi amigo el Sr. Gil Berges ha hecho de la proposicion de no haber lugar á deliberar, ciertamente que yo hubiera votado la proposicion. En efecto, lo principal sobre que la proposicion incidental recae es de tal naturaleza; tan sencillo y claro es su propósito, y tan en armonía se encuentra con lo decretado y votado por la Cámara, que verdaderamente no habia lugar á deliberacion alguna.

Sin embargo, las razones que ha producido mi amigo el Sr. Gil Berges vienen á dar cierto carácter á la proposicion, contra el cual necesariamente yo he de hablar; vienen á establecer la imposibilidad de que el Ministerio que subsiste actualmente continúe en ese banco, y lo que es más importante, vienen á precisar un carácter determinado á la autorizacion que al ciudadano Pí le confirió la Cámara; un carácter que no es el que está comprendido en la naturaleza y espíritu de la proposicion misma.

Hé aquí por qué yo me levanto á hablar contra la proposicion de no haber lugar á deliberar. Para mí era tan claro, era tan evidente que el Ministerio actual disfrutaba de la confianza de la Cámara que, como he dicho antes, era lógico que sobre ello no cupiera deliberacion alguna; pero el Sr. Gil Berges, al pressntar sus razones, ha querido demostrar lo contrario. Yo no sé en este momento, porque no recuerdo las disposiciones reglamentarias que hacen al caso, si el derecho que tienen los Diputados para pedir la lectura de documentos, me autoriza, y hago esta consulta rogando á la Mesa y particularmente al Sr. Presidente, me autoriza, repito, para pedir la lectura de la proposicion por la cual se le confirió al ciudadano Pí el derecho de resolver las crísis.

Si el Reglamento no se opone, yo pediria al Sr. Presidente la hiciera leer, porque habrá de servir de base á los pocos argumentos que sobre la materia he de hacer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se dará lectura de la proposicion aprobada autorizando al Sr. Pí para resolver las crísis.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Pedimos á la Asamblea se sirva declarar que el actual Presidente del Poder ejecutivo de la República merece toda su confianza, y acordar que, dadas las difíciles circunstancias por que atraviesa el país, y los peligros que amenazan á la República, le autoriza para resolver por sí mismo las crísis que ocurran en el Ministerio que preside, nombrando los Ministros que en su concepto interpreten mejor los sentimientos de la Asamblea y le presten su más decidido apoyo para salvar el órden, la libertad y la República federal.

Del uso de esta autorizacion dará cuenta á la Asamblea.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Emilio Castelar.=Juan Tutau.=Rafael Cervera.=Salustio Víctor Alvarado.=Tomás de la Calzada.=Manuel Pedregal y Cañedo.»

El Sr. **CALA**: Pido la vénia al Sr. Presidente para continuar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. continuar.

El Sr. **CALA**: En efecto, Sres. Diputados, la proposicion, aunque yo no la recordaba en este momento, es exactamente igual á lo que yo conservaba en mi memoria. Conviene, antes de todo, fijar la posicion ministerial en que nos encontramos, porque fijándola, se habrá de conocer la procedencia de la proposicion apoyada por el Sr. Araus, y la improcedencia de la secundaria de no haber lugar á deliberar.

Teníamos, señores, un Ministerio nacido de la votacion directa de la Cámara, y que por su orígen disfrutaba completamente la confianza de la Cámara misma. No habia ninguna razon oficial en el sentido de que el Ministerio perdiera, ni por un solo instante, la confianza que la Cámara le habia otorgado, y por cierto, bien recientemente. Sin embargo, lo crítico de las circunstancias, como expresa la proposicion que se acaba de leer, aconsejaron á la Cámara la conveniencia de autorizar al Presidente de ese Ministerio para resolver las crísis que pudieran ocurrir; pero no de ninguna suerte para que desde luego quedara destituido el Ministerio que estaba nombrado, ni de ninguna suerte tampoco para que la Cámara fulminase una censura directa ni indirecta contra las personas que le componian; fué solo una medida de precaucion, atendidas las circunstancias que se venian atravesando.

Pues bien; siendo esto así, siendo positivo que el Ministerio fué elegido directamente por la Cámara, debiendo creerse (porque no hay razon ninguna para creer lo contrario) que disfrutó en aquel momento de la confianza de la Cámara que le elegia, y no habiendo sobrevenido ningun acto particular de esos Ministros por el cual haya decaido la confianza que disfrutaba, ¿qué razon tenemos hoy para declarar que el Ministerio no merece la confianza de la Cámara?

Y si esto es así; cuando se apruebe la proposicion de «no há lugar á deliberar» sobre aquella otra en que se dice que el Ministerio disfruta de la confianza de la Cámara, ¿no viene clara, terminante, decididamente á fulminarse un voto de censura contra todos los individuos que componen el Ministerio?

Esto es evidente; y llamo la atencion de los señores Diputados sobre la trascendencia, sobre la gravedad del acto que vais á practicar apoyando la proposicion que se discute. ¿Disfruta el Ministerio, sí ó no, de la confianza de la Cámara? Si no la disfruta, ¿por qué acto ha decaido de ella? ¿Qué ha hecho ese Ministerio para que, recien nombrado, haya perdido la confianza de la Cámara? Como único argumento, he oido que el Sr. Gil Berges presentaba el de que si se aprobaba la proposicion de confianza, venia á obligarse á que el Ministerio continuara en su puesto. Por mi parte no veo los inconvenientes de semejante resultado; pero todavía creo que es fácil demostrar que no puede aceptarse esa idea del Sr. Gil Berges. La Cámara puede declarar que el Ministerio continúa mereciendo su confianza; pero al hacerlo así, como que los cargos de los Ministros son voluntarios, resulta que cada uno de los Ministros que forman el Gabinete, por razones particulares de divergencia, ó por otras razones cualesquiera, puede renunciar; de ninguna manera queda impedido este hecho de la dimision porque la Cámara declare que el Ministe-

rio merece su confianza. Si hay motivo de disidencias, ellas aparecerán; porque esta es la hora en que acaso, siendo positivo que existen esas disidencias, y disidencias formidables, la Cámara no sabe una palabra de ellas; pero por si acaso existen, en el seno del Gabinete se habrán de elaborar; y cuando algunos de los Ministros, ó todos ellos, manifiesten que no pueden seguir en el Gobierno, se hará la sustitucion por la regla que la Cámara ha adoptado; de forma que no es necesario que se desprenda forzosamente de la confianza de la Cámara el hecho de la inamovilidad de los Ministros.

Pero si la Cámara niega esta demostracion de confianza al Ministerio que por sí misma y directamente eligió, aparte de cierto linaje de inconsecuencia, además de un fondo de injusticia que yo encontraria en la negativa, descubro tambien una dificultad nueva para que la crísis presente, si es que crísis tenemos, que á derechas no se sabe, se resuelva de una manera conveniente; si la Cámara dice que el Ministerio no merece su confianza, porque tal cosa habrá de decir como no apruebe la proposicion presentada, el Sr. Pí y Margall no podrá de ninguna manera retener ni á uno solo de los Ministros que están á su lado; porque si solamente el Sr. Pí es el que merece la confianza; si esto dice que el Ministerio no la merece, ninguno de los indivíduos que hoy están en el Gobierno podrá continuar. ¿Y quién sabe si el mismo Sr. Pí y Margall considera, no solo conveniente, sino indispensable, retener alguno de sus compañeros?

Estas razones brevísimas, vienen á demostrar que la proposicion de no há lugar á deliberar, al menos por las razones con que la ha apoyado su digno autor, debe ser rechazada por la Cámara; primero, porque no obsta la confianza que la Cámara presta al Ministerio, para que el Ministerio venga á crísis y se resuelva la crísis; segundo, porque se facilita la resolucion de la crísis, puesto que al jefe del Poder se le deja expedito el medio de retener á algunos de los indivíduos que le componen, y tercero, porque lo demás seria un acto hasta cierto punto de inconsecuencia de la Cámara, una crítica acerba de la conducta de unos hombres políticos que acaso no hayan dado lugar á ella; y que sobre todo, no se ha manifestado por acto de ninguna clase que la merezcan. En suma: vengo á terminar rogando á la Cámara que dejándose apartar de toda pasion política, é inspirándose en las circunstancias del momento, deje expedito el camino para la resolucion de la crísis gravísima por las circunstancias que atravesamos, y se sirva negar su voto á la proposicion de no há lugar á deliberar, votando en cambio la otra, que no contiene ninguna de las dificultades que la presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra en pró.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, las cosas están de tal manera colocadas, que en mí sentir son necesarios poquísimos esfuerzos para combatir el discurso del Sr. Cala, que va directamente contra un acuerdo de la Cámara; acuerdo que ésta no ha declarado por ningun acto ostensible que no debiera perseverar en él.

No hay aquí voto de censura para nadie; y al pedir nosotros que se declare que no há lugar á deliberar sobre la proposicion, no entendemos de ninguna manera que haya censura para los Ministros que se sientan en este banco; intentamos única y exclusivamente dejar las cosas en el mismo ser y estado que tenian en el momento, digámoslo así, en que se presentó ese voto de confianza. Por cuestiones que no son de este momento, por las circunstancias que la Cámara apreció entonces, se declaró que se diera al Sr. Pí y Margall un voto de confianza, y al mismo tiempo se le atribuyeron las facultades necesarias para resolver la crísis en este Ministerio, nótese bien, y todas las que se presenten. Por consiguiente, hoy cortariamos estas facultades, hoy vendriamos á ponernos en abierta contradiccion con lo que sostuvimos entonces, si nosotros, la mayoría de la Cámara, dábamos un voto de confianza en momentos inoportunos, porque seria la contradiccion más palmaria contra el acuerdo tomado en aquel dia.

Entonces se acudió al recurso de autorizar al señor Pí y Margall y de atribuirle estas facultades, para resolver una crísis latente, que fué reconocida lo mismo en la derecha que en la izquierda. La crísis sigue en el mismo estado, subsisten las mismas circunstancias que dieron lugar á aquel acuerdo de la Asamblea; no hay, pues, motivo en este momento para dejar de perseverar en nuestros propósitos. Hoy, en los momentos actuales, siendo el estado de la crísis el que todo el mundo sabe, seria poner una dificultad á esta misma crísis y al mismo Gobierno que preside el Sr. Pí y Margall con la aceptacion de este voto de confianza que vendrá á imponer al Sr. Pí un nuevo acuerdo de la Asamblea que limitaria las facultades que se le atribuyeron.

Por estas consideraciones, sin atender más sino á que no han variado las circunstancias, pedimos á la Cámara que se sirva aprobar la proposicion de no há lugar á deliberar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, vais á permitir que yo me aleje del terreno en que se ha colocado este debate, para ponerle en el cierto en que, á mi juicio, debe estar. No me ha gustado nunca entrar en las cuestiones de soslayo; porque acostumbrado á tratarlas con más verdad en otro sitio, no apruebo los procedimientos por los cuales en la Cámara se tratan las cuestiones, y no puedo acostumbrarme á este sistema.

Aquí á lo que venimos la minoría es á que se hable de la crísis, porque es horrible que estemos ocho dias en ella y no sepamos una palabra de la crísis, por más que el Sr. Pascual y Casas diga que lo sabe todo el mundo. Pues eso lo ignoran las Córtes Constituyentes de la Nacion española, pues todavía nadie sabe si estamos en crísis parcial ó total, y esto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no es precisamente la crísis lo que se ventila; es una proposicion de no há lugar á deliberar sobre otra que pide un voto de confianza para el actual Gobierno. Llamo á S. S. á la cuestion, y le anuncio que solo sobre este asunto puede hacer uso de la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, se trata de una proposicion de no há lugar á deliberar, que viene á consecuencia de un voto de confianza dado á un Gabinete. Se duda si existe ó no ese Gabinete, y hay presentada una proposicion.

Si S. S. me coarta, dejaré de hablar de la crísis y me reservaré para cuando se discuta la otra proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hará entonces bien S. S.; y entonces estará en su perfecto derecho tratando la cuestion de la crísis.

El Sr. **CASALDUERO**: Si el Sr. Presidente cree

que hemos de perder el tiempo pronunciando dos discursos, yo me sentaré, porque no creo que debemos perderle. He dicho que yo no podia tratar las cuestiones así de soslayo; venia á hablar de la crísis, y de la crísis quiero hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues no pudiéndose tratar con ocasion de la proposicion que se discute, podrá su señoría hacer uso de la palabra cuando de la crísis se trate.

El Sr. **CASALDUERO**: Pues entonces, lo que yo digo es que si se trata de un voto de confianza, y con motivo de él de una proposicion de no há lugar á deliberar, si yo no creo que hay crísis, ¿cómo no voy á hablar de ella? Voy á preguntar si existe; y si verdaderamente existe, es de necesidad que se dé el voto de confianza, y tengo necesidad de ocuparme de la crísis en que se fundan los contrarios para no aprobarla; si no, ¿cómo he de explicarme?

A la inteligencia de S. S. podrá ocurrírsele una cosa; á la mia se le ocurre otra, y no puedo defender las cosas de otra manera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los artículos del Reglamento que se refieren á proposiciones de esta índole, dicen que se ciña el orador á ellas; pero como se trata de un voto de confianza...

El Sr. **CASALDUERO**: Si lo estoy explicando, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, está hablando el Presidente.

Como en ella se trata de un voto de confianza, razone S. S. como quiera en este particular; pero no hable sobre crísis; sobre esto no puede hablar.

El Sr. **CASALDUERO**: Pero si la confianza es sobre si hay crísis ó no, por eso tengo que hablar de crísis. ¿Pues no ha dicho el Sr. Pascual y Casas que la crísis existia desde hace ocho dias?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, vuelvo á decir á S. S. que se contraiga al objeto de la proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Pues como no quiero adaptar mi inteligencia á la inteligencia de S. S., me siento, y el país nos juzgará á todos.»

Dada segunda lectura de la proposicion de «no há lugar á deliberar,» y hecha la pregunta de si se aprobaba, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la deliberacion de la Cámara la siguiente

PROPOSICION.

La Asamblea considera terminado el encargo conferido al Presidente del Poder ejecutivo para resolver las crísis, y espera manifieste en el acto el uso que haya hecho de la autorizacion que se le concedió.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=José Rodriguez Sepúlveda.=Leon Taillet.=Leon Merino.=Emigdio Santamaría.=José de Navarrete.=Rafael Boet.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Siento mucho que se me obligue á volver á empezar á hablar, cuando hubiera podido hacerlo antes sin este rodeo; y me va á permitir la Asamblea, porque hemos llegado al verdadero debate, que exponga algunas consideraciones preliminares para disipar las oscuras nubes que ha querido venir á disipar la minoría, que no obra más que por un perfecto patriotismo, patriotismo que no puede dudarse por nadie; y bien pronto, elevando esta cuestion, como todas deben elevarse, y sacándola de un terreno enojoso, bien pronto, repito, han de reconocerlo todos cuantos oigan las primeras razones que voy á exponer á la consideracion de la Cámara.

Nosotros hemos venido esta tarde dispuestos á que la Cámara sepa lo que hay acerca de la crísis, para que el Parlamento español conozca si la crísis existe ó no. Nosotros con asombro hemos visto un dia y otro dia, durante varios, que en el banco ministerial no se sentaba nadie, sino por excepcion, verdadera excepcion de la regla general, en contra de lo que pasa en todos los Parlamentos del mundo. Nosotros hemos presenciado una discusion más ó menos solemne, tenida en este mismo sitio el sábado anterior, despues de la cual se dió un voto de confianza al Presidente del Poder ejecutivo. Y despues de presenciar todo esto con paciencia, esta es la hora en que á la Cámara no se le ha dicho una palabra acerca del estado de la crísis en que se halla el Ministerio desde hace tantos dias. En otro tiempo nos quejábamos de la Monarquía cuando ocurria una crísis total ó parcial en el Ministerio, y todo el mundo recuerda que los primeros á saber el resultado eran los representantes del país; y en los tiempos de la libertad, y en los tiempos de la República española, ¡pásmense los ciudadanos Diputados! las cosas pasan de otra manera: si vamos ganando en libertad ó perdiendo en ella, el país es el que lo ha de decir. Pero lo positivo es que hoy no sabemos si existe ó no existe la crísis.

Ha dicho el ciudadano Gil Berges que nosotros fuímos los primeros en iniciar esta cuestion. El Sr. Gil Berges está trascordado. El miércoles, un ciudadano Diputado, que no pertenece á estos bancos, se levantó por primera vez á exigir del Sr. Presidente del Poder ejecutivo que dijera lo que habia sobre crísis. El señor Presidente del Poder ejecutivo no creyó oportuno decírselo, y nosotros nos creimos en el deber de presentar una proposicion sobre la mesa, igual á la que estoy apoyando; pero á la más ligera indicacion de alguna persona que creia que la proposicion podria ser un obstáculo para el desarrollo de la crísis, no tuvimos inconveniente en retirar la proposicion, y hoy la presentamos, porque queremos salir de esta situacion, y por eso venimos á preguntar qué ha sido de la crísis; si la crísis existe; si es total ó parcial, porque nosotros tenemos derecho á preguntar: ¿la crísis existe, ó nó?

Quizá pueda decirse que nosotros tenemos menos paciencia, que nosotros guardamos menos consideraciones al Gobierno que sus enemigos de siempre, los que anuncian interpelaciones. ¿Por qué? Porque la situacion de aquellos no es la situacion nuestra; porque nosotros tenemos grandísimo interés en que se salve la libertad, la República y la Pátria; porque creemos que la prolongacion de la crísis es la muerte de la libertad, de la República y de la Pátria; porque la crísis se prolongará mientras la Cámara no recobre las facultades que ha concedido, y nombre directamente al Poder ejecutivo. Y en esta situacion nosotros tenemos el pleno derecho de decir á la mayoría: *ecce homo*; hé aquí al

hombre que vosotros sacrificais por el procedimiento que le habeis impuesto para formar Ministerio; porque el Ministerio, por ese procedimiento personal que habeis adoptado, y que no es el procedimiento republicano federal, no llegará á formarse.

Y como yo abordo las cuestiones frente á frente, os pregunto: ¿existe la crísis? ¿Es total ó parcial? ¿Con qué criterio va á resolverse? Habeis nombrado una persona para que resuelva la crísis; ¿os resignais á que esa persona la resuelva con el criterio personal? Segun las candidaturas que circulan, ¿no es seguro que la crísis se resolverá lo mismo que se han resuelto las anteriores, buscando aquí ó allá? ¿Cómo ha de dar entonces por resultado vuestro pensamiento? Ya lo dije en otra ocasion: vosotros quereis que un hombre que no piensa como vosotros, obre segun quereis vosotros, y le poneis en duro trance al decirle: «elige Ministros que piensen como nosotros, no como tú piensas.» Y á este hombre le teneis con las manos atadas; le habeis puesto grillos contra su voluntad cuando le habeis dicho: «busca hombres determinados para salir de esta situacion;» y hé aquí por qué la crísis se prolonga y es insoluble. Por eso yo decia que los que han de resolver la crísis, han de ser otras personas, no el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; otras personas que debian tener valor para formar un Ministerio de determinada procedencia, porque el Sr. Pí no puede resolver la crísis, puesto que la crísis no se ha de resolver con las condiciones personales del Sr. Pí, sino por las condiciones en que le ha colocado la mayoría de la Cámara.

La crísis no tiene solucion posible; y como no la tiene con esas condiciones impuestas en mal hora, es necesario que la Cámara vuelva por sus fueros, y variando de procedimiento, adopte el que haga que en el Ministerio se refleje la mayoría ó la minoría, porque de otra manera no será posible salir de esta situacion.

Decia el Sr. Gil Berges que nosotros queremos la continuacion de un Ministerio potente ó impotente. Nosotros no queremos esto, sino que las cuestiones políticas se coloquen en el terreno natural y lógico. Nosotros no somos los que hemos querido, como vosotros os habeis empeñado en hacer ver, que en la Nacion española no hay más que dos ó tres personas que puedan dirigir los negocios públicos; nosotros no somos los que estamos empeñados desde Febrero hasta aquí, en que la cuestion se resuelva, no por el criterio de la política, sino por el criterio personal. Y esta es precisamente la causa de que en las candidaturas que se han echado á volar estos dias, hayamos visto siempre, obedeciendo á aquel criterio, figurando en ellas personas que no tengo para qué nombrar, y que no representan el criterio de la política, sino el criterio personal.

La minoría no quiere que el Ministerio continúe en ese banco, pero tampoco quiere que las cosas se presenten de una manera inexacta. No dijo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que ese Ministerio no pudiera continuar en su puesto. Yo recuerdo perfectamente lo que dijo. ¿Pues no habia de recordarlo, si era lógica consecuencia de otras causas que nos habia dicho á nosotros particularmente? Lo que dijo fué, que necesitaba el apoyo de la Cámara para resolver las grandes cuestiones sociales, políticas y económicas, y que era preciso que la Cámara le dijera si contaba ó no con su apoyo. Pero no habló de que en el Ministerio hubiera dualismo; y no podia hablar de esto, porque acababa de presentar su programa, con el cual habian estado conformes sus compañeros, y el cual están sosteniendo todavía, puesto que ayer nos leian proyectos de ley desde esa tribuna, encarnados en ese mismo programa. Recuerdo más; recuerdo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo decia que no habia habido disidencia ninguna entre sus compañeros; y es positivo, como lo han venido á demostrar los proyectos de ley que se han presentado al Parlamento. Y cuando no ha habido ningun acto público que lo justifique, se promueve una crísis, y no se viene á resolver en la Cámara, y pasa el lunes, y pasa el martes, y pasa el jueves, y se queria que pasara el viernes, sin que se dijera una palabra de ella. ¿Y era esto posible, señores, cuando la crísis está soliviantando los ánimos, cuando la crísis es la causa de que la cuestion de órden público no se resuelva; cuando la crísis es la causa de que venga la Internacional, que tanto asombra á la Nacion española? Pues en España la Internacional es la que reina; por que la Internacional profesa el principio de la anarquía, y una especie de anarquía es lo que tenemos en España, puesto que no hay Gobierno. ¿Y todavía quereis que continuemos así? ¿Y se dirá que somos impacientes por que os queremos sacar del atolladero en que estais metidos? ¿Y se dirá que somos impacientes por que no queremos que esto continúe un dia más, y porque queremos llevar la tranquilidad al ánimo de la Nacion española? No se dirá ahora que están los bárbaros á las puertas de Roma; no se dirá ahora que hay presion de ninguna clase, y sin embargo no puede resolverse la crísis, porque dentro del sistema liberal, dentro del sistema republicano, las crísis no pueden resolverse sino con el criterio político que venga á imprimir una marcha determinada á la persona que tiene la delegacion de la Asamblea para nombrar el Poder ejecutivo.

Decia el Sr. Gil Berges que los fines de la minoría eran continuar marchando á la anarquía. No; los fines de la minoría son que concluya la anarquía, y la anarquía concluye rodeando al Sr. Pí de personas que estén completamente de acuerdo con sus ideas; no de ninguna manera rodeándole de personas que no estén de acuerdo con el programa reformista, con el programa esencialmente revolucionario que presentó á la Cámara el Sr. Pí y Margall. Esta sí que es la anarquía, y esa es la dificultad para resolver la crísis.

A mí me duele que el Sr. Pí y Margall no esté presente; porque no estándolo, no puede hacerse cargo del espíritu que domina en la Cámara. Si lo estuviera, comprenderia que no puede estar un instante más en ese banco; y no porque el Sr. Pí no sea una persona dignísima; no porque no sea una gran figura dentro de la República, sino porque la mayoría quiere el quietismo, y al Sr. Pí le gusta andar; porque la mayoría quiere allí el principio de autoridad, y el Sr. Pí y Margall profesa el principio de la libertad. De la mayoría, pues, deben salir los individuos llamados á resolver la crísis; y como el Sr. Pí no conoce el espíritu de la Cámara, está lejos de pensar que es imposible que pueda formar Ministerio con determinadas personas. De aquí nace que no se resuelva la crísis, y de aquí nace el perfecto derecho de la minoría para presentar esta proposicion; porque cuando estamos convencidos de que la crísis no se ha de resolver de este modo, ¿cómo no hemos de querer que concluya esta situacion anómala? Ya ve el Sr. Gil Berges cómo no es la minoría la que quiere la anarquía, sino la mayoría, haciendo que el Sr. Pí y Margall forme un Ministerio con personas que no piensan como él.

Dice el Sr. Gil Berges que la Cámara autorizó al Sr. Pí y Margall para que en todo tiempo y en todas ocasiones resolviera las crísis que pudieran presentarse. Yo no lo entendí así; pero si lo hubiera comprendido, no estaria un momento más en este sitio. ¡Cómo era posible! Pues qué, ¿habia de ser el Sr. Pí y Margall superior á todo otro poder? Cuando hoy el Ministerio dispone de hacer la paz ó la guerra; cuando dispone de los fondos públicos; cuando tiene más atribuciones, por lo mismo que no están definidas, que tenia la Corona, ¿se quiere que haya un hombre que por cima de lás mismas Córtes Constituyentes venga á resolver las crísis? Repito que esto no es posible; sépanlo los que votaron en pró del voto de confianza; yo lo impugné desde aquí. Pero si vosotros alguna vez llegárais á dar esa autorizacion, entonces yo, como habria creido que habia concluido el círculo de legalidad, me iria á mi casa, porque me deshonraria, á mi juicio, permaneciendo aquí un momento más.

Pero dice el ciudadano Gil Berges que la mayoría hizo bien en votar la proposicion de confianza al Ministerio, para despues vota" la de no há lugar á deliberar. Pues si hizo bien, ¿por qué no votó el ciudadano Gil Berges con la mayoría? Es particular, que cuando el ciudadano Gil Berges tiene el mismo criterio que la mayoría, venga á votar con la minoría. Lo que la mayoría ha expresado en ese voto, es el profundo disgusto que siente al ver siempre desierto el banco ministerial; al ver que el Presidente del Poder ejecutivo se levanta tan solo á decir que no puede dar explicaciones sobre la crísis. Y ante este silencio, la mayoría, que ha otorgado su confianza al Sr. Pí, ¿permanece tranquila? ¿Qué se hizo de aquella prisa de la mayoría? ¿Qué se hicieron de aquellas amenazas con que pretendia imponernos, para que votáramos la autorizacion? ¿Se ha resuelto ya la cuestion de órden público? ¿Han desaparecido los carlistas? ¿Ha afluido el numerario á las arcas del Tesoro? ¿Qué resultado han producido esas crísis interminables, y esas séries de nombres que publica todas las noches un periódico noticiero, adelantándose á los demás, no sé por qué, más que el deseo de aumentar el descontento del público, que ve cómo se van inutilizando uno á uno los hombres que van apareciendo en esas listas? ¿O es que se quiere que así se vaya inutilizando todo el mundo?

Pero decia tambien el ciudadano Gil Berges que no habia en nosotros patriotismo, porque habiendo dado un voto en la Cámara, ahora veníamos á poner obstáculos. Nosotros no hemos dado ese voto; nosotros hemos impugnado la autorizacion, y hemos votado en contra. ¡Obstáculos nosotros para la solucion de la crísis! ¿Pues no ve S. S. que estamos dispuestos á votar cuantos Ministerios se presenten aquí?

Pero es preciso que el Ministerio que se presente sea homogéneo, para que venga á definir la política; presente S. S. un Ministerio homogéneo compuesto de personas que sepamos nosotros cómo piensan en política, no de personas completamente desconocidas, y verá como la minoría le da inmediatamente su voto, sin más que porque desde ese momento se deslindarán los campos en política, y aunque republicanos todos, podrá cada cual inclinarse del lado de sus opiniones. No ponemos obstáculos; pero no permitiremos que pasen horas y dias y que se pierdan al cabo la libertad y la Pátria. Pues qué, ¿puede continuar esto un momento más en medio de esta conmocion, de esta crísis perpétua, sin que hagamos nosotros más que callar? Vosotros empezásteis las preguntas, nosotros continuábamos callados; pero cuando oímos que no habia crísis, que en un caso lo que habia era una pequeña variacion en el Gobierno, porque un Ministro queria retirarse, ¿hemos de consentir que luego se haga la crísis total sin saber nada de las causas que la han promovido? Pues qué, ¿ha cambiado de repente la política? ¿Han venido acontecimientos nuevos que le hayan impreso una nueva marcha? ¿No fué aceptado por la Cámara el pensamiento del ciudadano Pí? ¿Y no hemos de tener el derecho de hacer que el país juzgue, con conocimiento de causa, de la política que se sigue y de los móviles que impulsan á los hombres á su entrada y salida en los Ministerios? ¿Es que se quiere aún más gobierno personal, y que solo los amigos participen del secreto? ¿Qué peligro hay en estas discusiones? ¿Qué ha pasado aquí esta tarde? ¿Se ha perdido algo con esta discusion? Lejos de eso, se ha ganado una cosa, y es que hayamos vuelto por los fueros del Parlamento, que hayamos puesto la cuestion en su verdadero terreno, que hayamos dado explicaciones que han de servir de base para que se facilite la solucion de la crísis.

Es menester que el país sepa que lo que hay aquí es una cuestion de personas: el partido republicano, por circunstancias conocidas de todos los republicanos, tenia grandes figuras á su frente; su puesto era de honor, estaba conquistado por derecho; el partido republicano profesa á esos hombres un cariño inmenso, porque ellos representan perfectamente todas sus aspiraciones; pero estos hombres, colocados en esta situacion, no podian hacer completa abdicacion de sistema filosófico, político y económico; podian hacer completa abdicacion de sus ideas para resolver los problemas sociales, filosóficos y políticos; podian tener creencias distintas. Y por más que fueran convergentes en ciertos principios esenciales del partido republicano, eran divergentes en otra porcion de cuestiones de detalles que venian á trazar una línea divisoria entre unas y otras personas del partido republicano. Esto, señores, no tuvo ocasion. Vino una persona de ideas opuestas á las necesidades de la política, y era preciso deslindar los campos opuestos, aunque no en causas opuestas; era preciso manifestar las ideas. Pero ha llegado el momento de gobernar, y el partido republicano no cree, algunos de sus hombres sí creen, que podia continuar la marcha antigua de todos aquellos hombres que han de estar unidos en la oposicion para derribarle. Aquí no pueden resolverse las cuestiones políticas como cuestiones de personalidades. Cuando se pretende nombrar un Gobierno y se tiene que resolver una cuestion política, entonces la crísis se decide y trata de resolver con nombres más ó menos aceptables en los principios políticos; pero ha llegado la época de que se resuelva la crísis bajo un criterio político determinado. Yo le diria al ciudadano Pí: «ciudadano Pí, con arreglo á los principios que has profesado siempre; con arreglo á los principios que has predicado siempre; con arreglo á los principios que me has manifestado hace pocas horas, no puedes resolver la crísis porque no estás al lado de la mayoría.»

Yo siento mucho que no esté aquí el ciudadano Pí para que concretara la cuestion y la trajera al debate, y entonces nos diria si cree que está representando las aspiraciones de esa mayoría. Yo creo que no las representa el ciudadano Pí; yo creo que otra persona del partido republicano que reuniese los votos de la mayoría debia encargarse de la formacion del Ministerio, y esa persona será ciertamente Presidente del Poder ejecutivo; el Presidente de la Asamblea, ese es el Presidente del

Poder ejecutivo de hoy; con arreglo á las aspiraciones de la Cámara, podria sentarse con personas dignísimas, y se comprenderia perfectamente su razon de ser dentro del Ministerio, y no con personas que más ó menos tuviesen que ahogar sus afecciones personales á una política determinada; podria representar una política conocida de todo el mundo, y posiblemente en muchas cuestiones yo, como todos los republicanos, y es muy natural, estaria á su lado, y en otras cuestiones en que se tratase de atacar la libertad, indudablemente estaria enfrente, y el ciudadano Pí podria reemplazarle quizá dentro de pocos dias.

Pero entonces vendrian á deslindarse los campos, y entonces podria aquí el Sr. Orense representar un gabinete revolucionario, un gabinete de accion, mientras que cuando os empeñais en encerrar en un estrecho círculo á un hombre; cuando os empeñais en recordar historias antiguas del partido republicano, de la época en que era oposicion, y quereis que obre hoy en el poder como en aquel tiempo, vosotros os perdeis y nos perdeis á la vez.

No es ciertamente la voluntad de la minoría, ni su mala tendencia, la que nos pierde; es una equivocacion, es una mala inteligencia, pero mala inteligencia y equivocacion, que es vuestra toda, yo os lo aseguro. Vosotros habeis adoptado el procedimiento personal, que no puede llevar más que al absolutismo, y al absolutismo es donde vais; y en esta situacion, nosotros, que vemos á nuestros hermanos de siempre marchar al precipicio; nosotros, que vemos que se hunden, les decimos con toda lealtad y franqueza: «no sigais por ese camino, procurad volver por vuestros fueros, votad el Gobierno, eligiendo al ciudadano D. Nicolás Salmeron y Alonso, que representa vuestra política, y no al ciudadano Pí y Margall, que está muy lejos de los principios de lo que constituye vuestra política. He dicho.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Soler y Plá, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué negativo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision permanente de Actas, relativo á la del distrito de Benavente, provincia de Zamora.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario núm. 24, *sesion del* 26 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Valentin Moron.

Leido el relativo al acta del distrito de Ponferrada, provincia de Leon (*Véase el citado* Diario núm. 24, *sesion del* 26 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Daniel Valdés Barrio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la mayoría de la comision de Actas sobre la del distrito de Torrelaguna, provincia de Madrid, en el que se propone la anulacion del acta. (*Véase el* Diario núm. 23, *sesion del* 25 *del actual*).

El Sr. **FRESNEDA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **FRESNEDA**: Señores Diputados, voy á decir muy breves palabras sobre ésta, que es á mi juicio cuestion de derecho, prejuzgada ya y juzgada por la única autoridad legítima, que son las Córtes, como lo es la actual Asamblea Constituyente.

Se dice en el dictámen puesto á discusion, que las comisiones provinciales ejercen jurisdiccion, y son una autoridad de la provincia. La ley, efectivamente, dice que son una autoridad de la provincia; pero dice que son la autoridad tercera, y que la segunda es la Diputacion provincial. De consiguiente, aquí resulta que los diputados provinciales, siendo más autoridad todavía colectivamente que los que pertenecen á la comision provincial, se han admitido en la Cámara y se niega, ó se pretende al menos negar la entrada á aquellos que pertenecen á una corporacion que no es más que la tercera autoridad de la provincia.

Dice tambien el dictámen, que los diputados provinciales que pertenecen á la comision de la Diputacion de la provincia ejercen autoridad; mejor dicho, ejercen jurisdiccion dentro de la provincia; y si esto fuera cierto, Sres. Diputados, la ley misma en su art. 20 no diria que son reelegibles los diputadss provinciales. La ley no ha querido hablar más que de aquellos que ejercen jurisdiccion personal, aunque sean de nombramiento popular, refiriéndose en esto á los alcaldes, y de ningun modo á los indivíduos de la comision provincial.

¡Que cobran sueldo de la provincia, Sres. Diputados! Esto no se puede sostener sériamente, porque para ello seria preciso desconocer hasta la definicion que da el Diccionario de la lengua castellana, que dice que sueldo es «lo que se percibe por aquel que ha de tener necesariamente nombramiento del Gobierno ó sus delegados, ó bien de la Diputacion provincial ó del municipio,» y sueldo, por lo tanto, significa siempre nombramiento; pero la remuneracion que se da al indivíduo de la comision permanente de la Diputacion (que por cierto no es renunciable) responde á una cosa que no es el nombramiento, sino la eleccion del pueblo. Véase, pues, la diferencia fundamental que existe entre la palabra sueldo, que significa nombramiento, y la palabra remuneracion, que significa un acto distinto, una eleccion del pueblo.

Yo, Sres. Diputados, podria todavía indicar una excepcion respecto á mi humilde persona, toda vez que en ese acta obra una certificacion del secretario de la Diputacion provincial de Madrid, en que consta que yo he renunciado mi sueldo en favor de la beneficencia. Véase, pues, cómo por un escrúpulo de conciencia no he querido siquiera percibirle.

Pero hay más, Sres. Diputados; se dice que pueden ejercer coaccion en el período electoral los indivíduos de la comision provincial, y yo debo decir ahora, que presento á vuestra consideracion un acto que creo tendreis bien presente; yo era el único indivíduo de la comision provincial que tenia la honra de pertenecer al partido republicano, y ya comprendereis, Sres. Diputados, que cuando he tenido que luchar constantemente contra cuatro de mis compañeros de opiniones monárquicas, no seria tanta ni tan grande mi influencia que pudiera yo decidir en cuestiones electorales. Mas aun cuando esto no hubiera sucedido así, tambien consta

por certificaciones del secretario de la Diputacion provincial que mucho antes del período electoral pedí licencia y no quise que dijeran que yo funcionaba dentro de la comision provincial durante el período electoral, y ahí consta tambien que no he asistido á ninguna de sus sesiones durante dicho período.

Voy á concluir hablando de un punto que, á mi juicio, es importantísimo, y es la cuestion de jurisprudencia sentada ya en las legislaturas anteriores; porque hay quien dice que la jurisprudencia no es una legalidad; cierto es que la jurisprudencia no es una legalidad positiva; pero á nadie se le ocurre decir que no es una legalidad interina, porque la ley no se atiene más que á casos concretos; y la série de casos es infinita, tan infinita que el legislador, magistrado ó autoridad en el ejercicio de sus funciones tiene muchas veces que interpretar la ley en aquellos casos que se asemejan entre sí, y de aquí vienen las jurisprudencias, legalidad que está respetada, no solo en España, sino en todas las Naciones.

Pues qué, ¿no hay jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo de Justicia y se considera como legalidad interina? ¿No tienen jurisprudencia sentada para muchos casos el Consejo de Estado, las Audiencias y la misma Cámara legislativa? La Cámara legislativa ha sido la que ha sentado esa jurisprudencia, diciendo que la ley no incapacitaba á un indivíduo de las comisiones provinciales para sentarse en estos bancos; y la prueba es que no solo han venido aquí indivíduos de las comisiones permanentes pertenecientes á una misma política, sino á todas; y acordaos, señores, de que cuando se verificó la coalicion en el reinado de D. Amadeo de Saboya, vinieron aquí indivíduos de los que aceptaron la coalicion que pertenecian á las comisiones provinciales, y que fueron votados unánimemente por la minoría republicana; sancion que concedió la representacion del partido á la jurisprudencia de que me ocupo.

La ley, Sres. Diputados, la legalidad, ya sea positiva, ya sea interina, no puede tener efecto retroactivo; si esta Cámara tuviera otro criterio distinto al de la legalidad, hasta hoy interina (pero al fin legalidad), podria reformarle, porque está en su derecho, y debe hacerlo si así piensa, si así lo siente; pero en el momento en que se ha aceptado una legalidad y con ella se han hecho las elecciones; en el momento en que era una garantía para el elector y otra garantía para el candidato, yo creo que debe aceptarse esta jurisprudencia; porque proceder de otra manera seria una inconsecuencia real y positiva.

Yo no quiero molestar más la atencion de la Cámara, y lo único que me resta hacer es rogar que se eleve sobre mi pobre personalidad á las regiones de los principios del derecho y de la justicia, y en consecuencia falle; fallo, Sres. Diputados, que yo acataré siempre con el alto respeto que merece esta Asamblea. He dicho.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez Costales, como de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, si en alguna ocasion me es sensible tener que hacer uso de la palabra en esta Cámara, este momento es uno, porque tengo que oponerme, como uno de los firmantes del dictámen de la mayoría de la comision permanente de Actas, y con gran sentimiento mio, á que venga á pertenecer á esta Asamblea y á sentarse en estos bancos el conocido, el digno y consecuente republicano D. Mariano Fresneda. Pero otras consideraciones más elevadas; otro espíritu de extricta legalidad y justicia, por encima de todas las afecciones, y sobre todo de las afecciones de partido, me obligan á decir algunas palabras, siquiera sean muy pocas, en defensa del dictámen de la mayoría de la comision. Es cierto, además (y esta será una razon que me obligue más y más á tener cierto laconismo), que casi tiene ya la Cámara prejuzgada esta cuestion, por lo que aquí aconteció en el dia de ayer; y tanto más notable es este prejuicio de la Asamblea, cuanto que ha tenido lugar despues del magnífico discurso que en defensa del voto particular oyó ayer la Cámara de los elocuentes y autorizados lábios de uno de mis queridos compañeros que suscribian el voto particular; y si el Sr. Montalvo no ha podido llevar al ánimo de la mayoría de la Cámara la conviccion que él pretendia; si está casi prejuzgada la cuestion, no debo yo extenderme en grandes consideraciones. Pero haciendo algunas nada más, por lo que respecta al caso en que nos encontramos, solo voy á decir poquísimas palabras.

Habiendo oido la distincion que el Sr. Fresneda ha hecho de lo que debia entenderse por sueldo y por indemnizacion, distincion sutil que yo he procurado encontrar, pero que al parecer llevaba muy mal camino, y esto da cuenta del mal éxito de mi estudio sobre el particular, porque el Sr. Fresneda la encuentra en que el sueldo se refiere á los nombramientos del Gobierno y la indemnizacion á los nombramientos populares, confieso francamente mi ignorancia, y que mal podia yo haber hallado esta distincion, fundada en lo que el señor Fresneda ha dicho.

Sueldo ó indemnizacion, retribucion ó remuneracion, llámese como se quiera, es lo cierto que es irrenunciable y que se percibe periódica, fija y mensualmente por los indivíduos que forman las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales. Pero ha dicho el Sr. Fresneda otra cosa, que yo siento, y lo digo con sinceridad, que haya salido de sus lábios. Ha dicho que habia renunciado el sueldo á favor de la beneficencia privada, y ha añadido que con anterioridad al período electoral, por escrúpulo de conciencia y por que no se creyera que podia influir en la gestion electoral de su distrito, habia pedido licencia. ¿A qué viene ese escrúpulo de conciencia, Sr. Fresneda? ¿A qué viene renunciar el sueldo en favor de la beneficencia privada, si creeis que no es sueldo, si creeis que no es un motivo de incapacidad, segun el art. 8.º? ¿A qué viene el escrúpulo de conciencia de pedir licencia durante el período electoral, si creeis que de ningun modo pueden influir en la gestion electoral las comisiones permanentes, es decir (esta es una opinion mia: olvidadla despues que la diga) los talleres donde se hacen, donde se pueden elaborar las elecciones de Diputados á Córtes? Despues de hacer estas dos preguntas, que retratan bien la conviccion, siquiera sea intuitiva, que el Sr. Fresneda tiene de que no se halla en buen terreno, no diré más sino que yo no sé si una corruptela, si una mala inteligencia de la ley pueden convertirse nunca en jurisprudencia aceptable. Los indivíduos de las comisiones permantes, segun el artículo de la ley electoral vigente hoy y vigente en legislaturas anteriores, ¿están incapacitados para ser Diputados á Córtes? ¿Sí ó no? Si antes fué mal aplicada la ley, esto no quiere decir que no se aplique ahora bien. Es cierto que muchos han sido elegidos Diputados á Córtes al amparo de las co-

misiones permanentes; pero tambien lo es que la comision de Actas ha tenido esto en cuenta. ¿Para qué? Para pedir nuevas elecciones; y si no hubiera hecho esto, quizá hubiera optado por la jurisprudencia de proclamar Diputado al que siguiera en votos.

Hechas estas brevísimas indicaciones, concluyo rogando á la Cámara que no siente el mal precedente, siendo una Asamblea republicana, una Asamblea que va á ocuparse en breve de la cuestion de incompatibilidades, de acordar que pueden los indivíduos de las comisiones permanentes, que en mi leal saber y entender pueden ejercer una grande influencia en la gestion electoral, venir á ser Diputados á la sombra de esa influencia y á representar el distrito donde la ejercen. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fresneda tiene la palabra.

El Sr. **FRESNEDA**: Comenzaré por dar las gracias al digno indivíduo de la comision permanente de Actas, que me ha dirigido algunas frases muy benévolas, que yo no merezco. Cumplido este deber, he de decir muy pocas, porque este digno indivíduo de la comision de Actas no ha impugnado ninguno de los argumentos que, á mi juicio, forman la base de la legalidad que yo invocaba anteriormente.

Decia el Sr. Perez Costales hace un momento que no comprendia cómo hacia yo distincion entre el sueldo y la renumeracion ó indemnizacion. Pues yo voy á decir á S. S. que esa distincion está en la ley provincial, que dice que el cargo de diputado provincial es gratuito y honorífico. Vea, pues, el Sr. Perez Costales como el que desempeña un cargo que la ley dice terminantemente que es gratuito y obligatorio no puede percibir sueldo, por lo mismo que no se percibe ni del Gobierno, ni de la Diputacion provincial, ni del municipio. He aquí la distincion lógica, y no la hago yo, que la hace la ley. Yo he dicho que pedí la licencia y renuncié el sueldo por escrúpulo de conciencia, es decir, porque yo toda mi vida he rechazado todo lo que pueda ejercer coaccion electoral. Por eso tenia escrúpulo, para que nadie juzgara, para que nadie pensara siquiera que yo pretendia ejercer coaccion, aun cuando yo sabia perfectamente que no podia ejercerla.

Pero decia el Sr. Perez Costales: «En mi leal saber y entender, y así lo creo porque S. S. es una persona muy digna y muy recta; en mi leal saber y entender, creo que las comisiones permanentes pueden ejercer coaccion.» Más ha dicho S. S.: «Las comisiones permanentes son los talleres donde se hacen las elecciones.» Esto es una opinion particular de S. S.; y si pudieran prevalecer opiniones particulares, ¿qué seria entonces de la aplicacion de la ley? ¿A dónde iríamos á parar? ¿Basta acaso dejarse llevar de meras hipótesis? Este raciocinio, y siento decírselo al señor Diputado, es realmente doctrinario, porque ataca, en primer lugar, el principio de la soberanía del pueblo, y en segundo lugar, atenta á otra cosa que no es menos importante, cual es la conciencia de un indivíduo.

Señores Diputados, es necesario comprender bien lo que son las comisiones permanentes para poder rechazar desde luego la indicacion de que pueden ser el taller donde se fabrican las elecciones. ¿Quién es el director, quién es el maestro de esos talleres? Pues es el gobernador de la provincia; porque nada absolutamente pueden hacer las comisiones permanentes sin que vengan despues los gobernadores de provincia á ejecutar sus acuerdos ó á suspenderlos.

Hé aquí por qué sería un taller sin maestro ó un taller completamente desorganizado.

No ha contestado el Sr. Perez Costales á lo que yo habia dicho respecto á la cuestion de jurisprudencia.

Decía S. S.: «la jurisprudencia de aquellas Cámaras puede modificarse por esta.» Y yo entiendo que lo que puede hacerse es modificar la ley en aquella parte que haya sido bien ó mal interpretada; pero lo que es sentar hoy una jurisprudencia, mañana otra y despues otra, esto seria un procedimiento que jamás se ha usado en ninguna Cámara, ni tribunal, ni es un procedimiento de derecho.

Concluyo, pues, por rogaros que puesta la mano sobre vuestra conciencia deis vuestro voto, dejando á salvo el derecho de la justicia y de la legalidad interina que ha servido de garantía, no solo para los que nos hemos presentado candidatos, sino para los electores que nos han honrado con sus sufragios.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Debo solo rectificar brevemente respecto á lo que mi amigo el Sr. Fresneda ha dicho haciendo esa que yo llamaré teológica distincion entre el sueldo y la indemnizacion. Si la ley provincial dice que el cargo de Diputado provincial es gratuito, honorífico y obligatorio, tambien dice que las comisiones permanentes han de percibir una indemnizacion irrenunciable. Y respecto á si son ó no talleres electorales, ó al menos pueden serlo, las comisiones permanentes, contesten por mí los Diputados republicanos que han sido víctimas de esos talleres en ocasiones anteriores.

¡Qué falta el maestro! Pues tendria que ver que los gobernadores de provincia estuvieran incapacitados como maestros de esos talleres para presentarse candidatos por las provincias donde están gobernando y ejecutando los acuerdos taxativos; jurisdiccion que solo á ellos pertenece y á las comisiones permanentes; acuerdos de los cuales tienen una atribucion que ciertamente la Diputacion en pleno no tiene.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Señores Diputados, tercio en este debate impresionado vivamente por la anomalía que está presenciando esta Cámara, sentando ayer una jurisprudencia y queriendo hoy los mismos que la han sentado, aplicar otra.

Se trata de una cuestion, respecto á la cual, desde el mismo dia que *La Correspondencia* se ocupó de ella, diciendo si habia ó no incapacidad en los indivíduos de la comision provincial, formé el juicio de que el indivíduo de la comision permanente no está incapacitado para ejercer el cargo de Diputado á Córtes dentro del terreno constituyente, si se quiere, y sobre todo, dentro del terreno constituido, que es lo que aquí hemos de examinar y del que no podemos salirnos.

Voy á empezar por donde ha concluido el Sr. Perez Costales, como indivíduo de la mayoría de la comision que firmó el dictámen que voy á combatir. Ha dicho que las comisiones provinciales son talleres electorales, talleres donde se hacen las elecciones. Y yo me voy á permitir decir á S. S. que esto es inexacto.

El único que puede influir en las elecciones, y á quien se puede atribuir esa influencia moral, es al gobernador. (*Un Sr. Diputado*: Pido la palabra en pró.)

Es muy galana, señores, la doctrina que se sienta aquí por los que defienden el dictámen de la mayoría. Se dice que la comision permanente ejerce jurisdiccion, y la Diputacion provincial que no la ejerce. Este es un contrasentido. ¿Tiene autoridad la Diputacion provincial? ¿Pues cómo no se atribuye esa incapacidad tambien á los diputados provinciales, como al indivíduo de la comision? Esto no quiere decir que el diputado provincial sea incapaz tampoco. Ante todo, quede sentado que esta Cámara tiene ya jurisprudencia sentada sobre este caso. (*Varias voces*: No, no.) Hay cinco indivíduos de comisiones provinciales que ya están admitidos aquí como Diputados, y algunos de sus indivíduos votados por los que ayer no tomaron en consideracion el luminoso voto particular del Sr. Montalvo. Esto es grave, señores; cinco indivíduos de comisiones provinciales se sientan, repito, entre nosotros, y han sido votados con la conciencia de que eran tales indivíduos de comisiones provinciales, por los que ayer desecharon el voto particular del Sr. Montalvo; esto no puede negarse que se hizo con plena conciencia de lo que hacian. Por consiguiente, aquí hay un contrasentido. Pero vamos á entrar en el terreno legal; en el derecho constituido.

Se dice que hay un artículo de la ley (que en este momento no recuerdo) que declara incapaces á los que desempeñan un cargo que lleve consigo jurisdiccion. Este es el punto capital, este es el punto primordial, y de este punto emanan todas las consideraciones que se han hecho por la mayoría de la comision.

Y yo empezaria por preguntar á la mayoría que firmó ese dictámen: ¿qué clase de jurisdiccion es á la que se refiere ese artículo? No nos lo ha dicho; hay varias jurisdicciones, la hay ordinaria; y respecto á la jurisdiccion especial, son innumerables porque tenemos la militar, la eclesiástica, la consular, la de montes y la de aguas, etc.

Pues bien; esto ha debido deslindarlo la mayoría de la comision. ¿Qué clase de jurisdiccion desempeñan los indivíduos de las comisiones provinciales? ¿Es la ordinaria? De ninguna manera. La comision provincial no es un tribunal de justicia; la comision provincial no es de esas corporaciones que ejercen autoridad permanente, que son desacatables, que son las que ejercen jurisdiccion ordinaria. Las comisiones permanentes ejercen jurisdiccion especial, jurisdiccion administrativa, y á estas no se refiere el artículo en que se apoya la mayoría de la comision; y siéndolo de jurisdiccion administrativa, la misma razon hay para declarar incapaz á un indivíduo de la comision provincial, que al Ministro, que al consejero de Estado, al de sanidad, al de minas, de montes y demás que forman el tribunal de aguas en Múrcia, Valencia, ó donde esté. Esto es indudable, y contra esto no se puede presentar argumento alguno.

Pues si esto es cierto, si la jurisdiccion que ejerce la comision provincial no es ordinaria, indudablemente ha de ser especial; y si es especial, ¿qué clase de jurisdiccion es? Cualquiera que sea, á ella no se refiere el artículo, ni éste incapacita al indivíduo de la comision provincial. Por lo tanto, es un absurdo el creer que los indivíduos de la comision provincial ejercen jurisdiccion ordinaria, y en este sentido declararlos incapaces para el cargo de Diputado: jurisdiccion administrativa ejerce el indivíduo de la comision provincial. Contra los acuerdos de esta comision provincial se admiten recursos ante el Consejo de Estado. El Consejo de Estado, en virtud de esa jurisdiccion que le da la ley, resuelve, quita y declara derechos, y los indivíduos del Consejo de Estado no se dice que son incapaces. ¿Por qué causa? ¿*Cur tan varie*? Siendo una misma la razon, ¿por que no se sientan las mismas consecuencias? ¿Por qué no se le ha ocurrido decir esto á la ley? ¿Por qué no se le ha ocurrido declarar incapaces á los indivíduos de las comisiones provinciales? Esto tiene tanta fuerza, es tan cierto que la ley así lo ha comprendido, y que el legislador no ha querido declarar incapaces á estos indivíduos de la comision provincial, en cuanto aquí tenemos un artículo de la ley que nos dice que pueden ser reelegidos los indivíduos de las comisiones provinciales ó permanentes. Pues si el legislador nos dice que pueden ser reelegidos, claro es que no les declara incapaces.

Nosotros vamos á dar aquí la verdadera interpretacion, la interpretacion auténtica, la que se dió por las Córtes anteriores, y bajo la cual han venido aquí todos los indivíduos de las comisiones provinciales que hay; al amparo de la cual hemos venido todos los Diputados.

Esta es la legalidad existente, esta es la legalidad actual, y no la que pretenden algunos Diputados, como el Sr. Casualdero, que dice que esta Cámara es un Jurado, y que aquí no hay más ley que la soberanía de la Cámara. Esto es un absurdo, y á mí me parece inconcebible que mi compañero el Sr. Casualdero, abogado tan acostumbrado al foro, sabiendo cuáles son las tres clases de interpretaciones que la ley admite, haya sentado que esta Cámara es soberana; que aquí no vamos á aplicar leyes monárquicas, leyes retrógradas, leyes reaccionarias; que aquí lo que se va á hacer es establecer un Jurado para juzgar, prescindiendo de las leyes. Esto no puede sostenerse en esta Cámara. Si mañana quedan derogadas esas leyes y se dice que esta Cámara Constituyente es un Jurado, entonces tendrá razon S. S. y los que con él opinan; pero hasta tanto, la legalidad existente es la ley provincial de 1870, y ésta no habla de Jurado. Esta Cámara, hasta ahora, no ha acordado constituirse en Jurado para resolver esta cuestion. La ley provincial, pues, no declara incapacitados á los indivíduos de las comisiones permanentes.

Pero se dice por la mayoría de la comision: los indivíduos de las comisiones provinciales cobran sueldos de las provincias; no es cierto; es una indemnizacion, y aquí, entre las palabras indemnizacion y sueldo hay una gran diferencia. (*Murmullos.*)

Me importan poco los murmullos, que desprecio enérgicamente; al contrario, dan más fuerza á mis razonamientos... La ley dice: á los indivíduos de las comisiones provinciales se les concede una indemnizacion. ¿Y para qué es esta indemnizacion? se preguntará. Pues esta indemnizacion es para atender á los gastos que les ocasiona el ser indivíduos de las comisiones provinciales; el estar viviendo un año fuera de sus casas separados de sus intereses. Yo creo, *y no se ria el Sr. Santamaría*, pues estas son indemnizaciones que se diferencian mucho de los sueldos.

En cuanto al otro artículo de la ley, dice que estas indemnizaciones podrá la misma comision repartirlas desigualmente dando á uno 2.000 rs. á otro 6.000. Esto prueba que las indemnizaciones sirven para atender á los gastos que cada uno tiene. Por lo tanto, no están comprendidas en los sueldos, y no puede aplicarse á esas indemnizaciones la jurisprudencia que á los sueldos de los empleados de las provincias. Si mañana se señalan dietas á los Diputados ¿serán sueldos? No. Al señalar mañana á los Diputados las dietas de que algunos se han ocupado ya, ¿se ocurrirá á nadie decir que son sueldos? No. Por eso se llaman dietas, lo cual

no es lo mismo: no hay dos palabras en nuestro idioma que signifiquen lo mismo; cada una tiene su significacion. Se llaman dietas, para que los que las perciban atiendan á sus gastos y á los sacrificios que se imponen por venir aquí; es pago de gastos, indemnizacion de perjuicios, pero no sueldo. Si fuera sueldo, la ley habria dicho sueldo; para eso está el Diccionario.

Se dice tambien que no es democrática la resolucion de declarar capaces á los indivíduos de las comisiones provinciales; que es reaccionaria y antidemocrática. Yo lo entiendo de diferente manera. Aquí estamos cansados ya de oir á los que se llaman muy demócratas, en todos los tonos, que la fuente de la democracia es la soberanía nacional; que la fuente de todos los poderes, como alguna vez ha dicho el Sr. Casalduero, es la soberanía nacional, es el sufragio universal. Pues, señores, si aquí decís que la soberanía nacional y el sufragio universal no significan nada, sois reaccionarios en vez de ser demócratas, y sois muy reaccionarios; atacais la soberanía nacional en el mero hecho de decir á 4 ó 6.000 electores que no pueden traer aquí de Diputado á un determinado ciudadano, que no tienen autoridad ni representacion para traerle, porque nosotros le rechazamos y le declaramos incapaz. Esto es antidemocrático, esto es reaccionario, y los que sostenemos lo contrario somos los verdaderos demócratas.

Las comisiones provinciales, por otra parte, tienen por jefe al gobernador, y el gobernador es el conducto por el cual se comunican sus acuerdos y sus resoluciones, y el gobernador tiene el veto suspensivo en todas las resoluciones de la Diputacion provincial y de la comision, fundadas ó no fundadas en la ley. En una resolucion en que el gobernador no esté de acuerdo con la Diputacion para los efectos de la influencia moral, ésta enmudece y no puede realizar sus acuerdos; de modo que es el gobernador, y no la comision provincial, quien puede influir en esto. Y sobre todo, yo me atengo al derecho constituido; yo me atengo á la legalidad creada por las Cámaras anteriores, que son las que interpretan auténticamente la ley: esto se ha sentado ya con varios diputados provinciales elegidos para las Cámaras anteriores durante el reinado de D. Amadeo: esto se sentó por la Cámara anterior y por esta, en la que se han admitido ya cuatro ó cinco diputados provinciales indivíduos de comisiones permanentes; pero al llegar el sexto Diputado se dice: no me gusta, y porque no me gusta no quiero admitirle. El hecho es que al sexto ya se le pone el veto, incurriendo en un contrasentido.

Por lo tanto, y no insistiendo más sobre esto, solo ruego á los Sres. Diputados que tengan en cuenta las consideraciones legales que he expuesto y que concurren para declarar capaces á los indivíduos de las comisiones provinciales; y si dentro de la legalidad vigente creen que deben considerarlos incapaces, que los declaren; pero que sea dentro de la legalidad vigente. He dicho.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Voy á decir muy pocas palabras, porque la alusion no merece tampoco que pronuncie un discurso.

El compañero que me ha aludido no me ha entendido; no tengo yo la culpa de que en una cuestion concreta venga á sacar á cuento lo que yo he podido decir con relacion á asuntos completamente distintos. Lo que yo sostengo y he dicho es que la Cámara, para apreciar las pruebas que se den en pró ó en contra de las actas, es un Jurado, como lo ha sido siempre, no solo esta Cámara, sino en tiempo de Bravo Murillo, y no puede ser otra cosa, y por consiguiente que aprecia las pruebas como tal Jurado. Yo no he dicho, ni he podido decir, que la Cámara se convierta en Jurado para hacer leyes; para esto, es Asamblea legislativa; ¡cómo ha de ser jurado!

Respecto á si hay ó no legalidad en las elecciones, no diré más que una cosa: que será muy republicano, muy democrático, muy federal creer que existe toda la legislacion anterior; pero yo, que sin duda soy muy reaccionario y muy doctrinario, creo que no existe ninguna más que en cuanto la aquiescencia de la opinion pública la da fuerza, porque estamos en un período constituyente y revolucionario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Poveda Nouguerou tiene la palabra en contra.

El Sr. **POVEDA NOUGUEROU**: Ciudadanos Representantes, yo creo que la Cámara, para no ser inconsecuente con la votacion de ayer, está en el caso de aprobar en todas sus partes el dictámen de la mayoría de la comision de Actas.

Aquí he oido citar al Sr. Fresneda ejemplos y palabras que no creo deben tomarse en consideracion por ningun estilo.

Dice el Sr. Fresneda: «yo entregué el sueldo ó dietas que me dieron á la beneficencia particular.» Ese es un medio de que cualquiera puede valerse para decir: «yo las tomo, y luego digo que las he dado;» pero el caso es que él las aprovecha.

Que habia pedido licencia antes del periodo electoral, para que, en su consecuencia, no pudieran decirle que habia estado funcionando en la comision permanente. Para mí, tampoco esa razon tiene fundamento. ¿Por qué no renunció? Si hubiera renunciado antes del periodo electoral, entonces era cuando podia decir que no pertenecia á la comision provincial, y por lo tanto, que podia ser elegido Diputado á Córtes; pero es mejor decir: «pido licencia, y si salgo Diputado, alego que no he ejercido actos de jurisdiccion en la comision permanente durante el periodo electoral; y si no me eligen Diputado, entonces ceso en el uso de la licencia, y digo que soy indivíduo de la comision permanente.»

Que no ejerce jurisdiccion la comision permanente; que en qué clase de terrenos ejerce esa jurisdiccion: señores, todos lo sabeis; ejerce jurisdiccion en las provincias. Y ¿en dónde? En los municipios, en los Ayuntamientos.

Señores, yo he visto comisiones de la Diputacion provincial, y hablo de mi provincia de Múrcia, que han variado cuantos Ayuntamientos han querido para sacar Diputados á los que iban en candidatura, á los mismos indivíduos de la comision permanente. (*Varios Sres. Diputados*: Eso no lo puede hacer.) Hubo más. Una vez que el gobernador de la provincia, que le tengo á mi izquierda y no me dejará mentir, trató de suspender un acuerdo de la comision permanente respecto á un distrito...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, se trata del acta del distrito de Torrelaguna; no se trata de ningun distrito de la provincia de Múrcia.

El Sr. **POVEDA NOUGUEROU**: Como ha manifestado el Sr. Diputado que acaba de hablar que los gobernadores son los que ejercen jurisdiccion, que son los que pueden influir en las elecciones, iba á decir que el

gobernador de Múrcia suspendió un acuerdo de la comision permanente, apeló ésta, y le dijeron al gobernador que debia haber obedecido el acuerdo de la comision permanente, y apelado despues; de modo que el gobernador tiene que cumplir los acuerdos de la comision permanente, y no puede suspenderlos.

Se dice que han sido admitidos como Diputados algunos que eran de las comisiones permanentes. Es verdad; y entre ellos se encuentra un Diputado de mi provincia; pero ¿por qué? Porque no se pidió á tiempo la certificacion; y cuando se presentó á la Cámara ya estaba aprobada el acta y proclamado Diputado. Yo espero que al declarar hoy la Cámara que no pueden ser Diputados los que hayan pertenecido á las comisiones permanentes, los que estén admitidos presentarán la renuncia del cargo de Diputado, porque no es justo que unos tomen asiento y otros no

Creo, señores, que se está en el caso de aprobar el dictámen de la comision, si no queremos aparecer hoy en disidencia con lo que digimos ayer. He dicho.

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra en contra.

El Sr. **HIDALGO**: Yo la tengo pedida en contra del dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave la tiene pedida en contra hace mucho tiempo: por eso se la concedo ahora para que consuma el tercer turno.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No veo que haya cuestion de órden; pero se la concedo á S. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido que se lea el artículo del Reglamento segun el cual no hay más que dos turnos, y esos se han consumido ya.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para la cuestion de órden si se habla sobre ella.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Los dos turnos se refieren á los votos particulares, segun el artículo 89 del Reglamento, que dice así:

«Abierta discusion sobre un voto particular relativo á la totalidad, lo apoyará uno de los firmantes; contestará otro de la mayoría de la comision, y las Córtes acordarán si lo toman ó no en consideracion.

En este último caso, quedará desechado; en el primero se abrirá discusion y podrán pronunciarse dos discursos en pró y dos en contra.»

Pero como lo que se discute es el dictámen de la mayoría de la comision, son necesarios tres turnos, segun prescribe el Reglamento en su art. 81, que dice:

«Art. 81. No podrá cerrarse ninguna discusion, ni general ni particular, sin que hayan hablado tres Diputados en contra, si los hay que tengan pedida la palabra, y otros tantos en pró.

Si puesto un dictámen á discusion, y en cualquier estado de ésta no hubiere quien tenga pedida la palabra en contra, se procederá á la votacion.»

El Sr. **HIDALGO**: Señor Presidente, he pedido la palabra para una alusion personal, porque yo he sido diputado provincial, y he oido decir aquí que son incapaces los diputados provinciales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Si la pide su señoría para una alusion personal, yo se la concederé conforme al Reglamento.

El Sr. **HIDALGO**: La he pedido para una alusion personal, y al mismo tiempo en contra del dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ya se le concederá á S. S.; tenga la bondad de esperar un momento.

El Sr. **HIDALGO**: Yo he pedido la palabra antes que el Sr. Olave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puesto que el Sr. Hidalgo la ha pedido para una alusion personal, para esto solo se la concedo á S. S., reservando para luego al Sr. Olave el derecho que tiene para hablar en contra.

El Sr. Hidalgo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **HIDALGO**: Bien; hablaré para una alusion personal, porque si bien no se me ha nombrado, se ha hablado de los diputados provinciales.

Señores Diputados, he oido hablar mucho de la incompatibilidad ó incapacidad de los diputados provinciales, y sin embargo he tenido la desgracia de no haber podido ser convencido por ninguno de cuantos oradores han hablado á la Cámara sobre esta materia.

Yo parto de dos principios fijos para resolver esta cuestion: primero, no hacer incompatible por mi voluntad lo que no lo es por naturaleza, armonizando de este modo la voluntad del elector con el derecho que tiene el elegido; y segundo, considerar capacitado á todo elector para ser Diputado, á no ser que esté condenado por una sentencia á la pérdida de los derechos políticos.

Sentados estos dos principios, voy á entrar en la cuestion de las Diputaciones provinciales...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede S. S. entrar en eso.

El Sr. **HIDALGO**: Yo he sido diputado provincial, y aquí se ha dicho que los diputados provinciales están tan incapacitados como los indivíduos de las comisiones permanentes. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Sí; se ha dicho que los indivíduos de las Diputaciones provinciales están tan incapacitados como las de las comisiones permanentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No se trata ahora de eso, Sr. Diputado.

El Sr. **HIDALGO**: Pues bien...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La alusion está suficientemente contestada por el Sr. Diputado.

El Sr. **HIDALGO**: No señor.

Varios Sres. Diputados: Sí, sí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo sostener á V. S. en el uso de la palabra: la tiene en contra el Sr. Olave.

El Sr. **HIDALGO**: Pero, Sr. Presidente, si aún no he concluido lo que tenia que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á su señoría se sirva sentarse, pues no le concedo la palabra, porque está contestada la alusion.

El Sr. **HIDALGO**: Pero, por qué...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra en contra.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, procuraré ser breve, porque me parece que el asunto está bastante dilucidado, y así no se necesita más que un simple resúmen de los discursos y opiniones que aquí se han sostenido.

He pedido la palabra en contra del dictámen, no porque todos sus considerandos me parezcan malos, sino porque el resultando no lo encuentro de acuerdo con los considerandos. Para mí es de evidencia que los indivíduos de las Diputaciones provinciales están incapacita-

dos, como dice el dictámen, en el sentido de los artículos 7.° y 10 de la ley electoral. Yo he sido más afortunado en esto que el señor que acaba de hablar, porque de los que han hecho uso de la palabra, uno de ellos me ha convencido, y este ha sido el Sr. Ruiz Llorente, pero me ha convencido absolutamente de lo contrario de lo que defendia. (*Risas.*)

Ha manifestado el Sr. Ruiz Llorente que aquí se habian admitido varios indivíduos de las comisiones permanentes; me parece que citó el número de cinco.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pido la palabra para una cuestion de órden: el Sr. Olave ha pedido la palabra en contra del dictámen de la mayoría y está hablando en pró.

El Sr. **OLAVE**: Estoy hablando en contra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Yo dejo á la consideracion de la Mesa si efectivamente habla en contra ó en pró; no hagamos Carnaval.

El Sr. **OLAVE**: He empezado manifestando que usaba de la palabra en contra del dictámen, porque no encuentro relacion del resultando con los considerandos. Tengo, pues, que hacerme cargo de esos considerandos, y luego ver si el resultando está en consonancia con los considerandos, ó si no lo está, en cuyo caso pediré que no se apruebe el dictámen. Luego voy á hablar en contra del dictámen.

El Sr. Ruiz Llorente nos manifestaba que aquí habian tomado asiento cinco indivíduos de las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, y dijo que el sexto no nos gustaba á los de la izquierda. Yo no sé en qué puede fundarse para eso; porque el sexto, á quien se refiere, es el Sr. Fresneda, persona dignísima y que no tenemos motivo ninguno para rechazarle.

Considerando, pues, que como indivíduo de la comision provincial permanente y cobrando sueldo ó dietas, está incapacitado con arreglo á la ley, yo encuentro que si hubiera sido la única persona votada por los electores del distrito el Sr. Fresneda, procedia entonces la anulacion de la eleccion. Pero no es así; ha tenido un contrincante, sobre cuya incapacidad nadie ha hablado, porque no tiene incapacidad ninguna; y que á pesar de luchar con un indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial, ha obtenido un gran número de votos, y aun á pesar de haberse extraviado dos actas por el correo.

Señores Diputados, en este distrito ha tenido el señor Fresneda 2.053 votos; y aunque no tuviese incapacidad para ser elegido, solo rebajándole los votos del distrito por donde fué elegido diputado provincial, que son 791, da por resultado que ha obtenido 1.262; mas las actas esas que se han trasconejado, y que venian de Colmenar, que se han perdido en el correo, y de las cuales hay dos certificados oficiales en el Ministerio de la Gobernacion; y por lo tanto, queda completamente derrotado el Sr. Fresneda por el ciudadano Celestino Unánue, por haber tenido éste una gran mayoría de votos.

Pero aun prescindiendo de esto, siendo uno de los candidatos incapaz para ser elegido Diputado, segun los considerandos de la comision, ¿qué es lo que procede cuando ha habido otro candidato que ha obtenido gran número de votos, único que ha luchado? Lo que procede es proclamar á éste Diputado; y de estos casos hemos tenido ya varios: en el acta de Gerona, al alcalde del mismo se le declaró incapacitado y se proclamó en su lugar otro. Aquí sí que invoco yo la jurisprudencia; y más, que es bien reciente. Y en el año pasado ¿cuál fué el criterio que predominó en aquel célebre y tan caluroso debate sobre el acta de Gijon, en que figuraban el Sr. Pedregal y un alfonsino? Pues tambien predominó el mismo criterio. Por lo tanto, lo lógico, lo legal es proclamar aquí al ciudadano Unánue, pues aun en el caso de que éste no hubiera tenido mayor número de votos, por los considerandos de la comision y por las razones expuestas por los que han hablado en pró y en contra, no puede de ninguna manera el Sr. Fresneda ser Diputado.

Termino, pues, rogando á la comision que se sirva modificar su dictámen en esa parte, y á la Asamblea que decida en consonancia con lo que acabo de exponer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Santiso tiene la palabra en pró.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Representantes, duéleme mucho que cuestiones sérias, como indudablemente son las que aquí se debaten, se tomen como desgraciadamente se están tomando, á chacota, y mucho más cuando la Pátria espera otra cosa de nosotros muy distinta de la que estamos representando esta tarde aquí.

He de molestar muy poco vuestra atencion, porque creo que el asunto está perfectamente debatido y no necesitan aducirse grandes razones para llevar el convencimiento al ánimo de la mayoría, sobre que el dictámen de la comision está perfectamente en su lugar, segun el criterio que desde el primer momento que de este asunto se ha hablado, ha predominado en esta Cámara. Siento que mi amigo el Sr. Llorente haya invocado la idea de que esta Asamblea tiene sentados sobre este punto precedentes; porque francamente, los precedentes sentados en esta Cámara sobre este particular no hacen ningun favor á los agraciados que hayan salido con el voto de la Cámara resuelto favorablemente; porque recordareis todos, que tratándose de un indivíduo de la comision auxiliar de Actas que habia de examinar las de la comision permanente, ocurrió un incidente que no se ha explicado bastante claro; y no se ha explicado bastante claro, por puro patriotismo y en obsequio á la misma persona interesada; y no tengo necesidad de recordarlo, porque vosotros lo recordais todavía. (*El Sr. Ruiz Llorente pide la palabra para defender á un ausente*). Pues bien; si despues de este hecho han sucedido otros, indudablemente habrá sido porque no han dicho los interesados que pertenecian á las comisiones permanentes; porque si no, es seguro que la comision, que ha demostrado que tenia opiniones concretas sobre este punto (y así lo ha manifestado el señor Maisonnave y otro indivíduo de la comision auxiliar), no los hubieran dejado pasar.

Se ha dicho, Sres. Representantes, que se quiere hacer que guarde perfecta analogía el indivíduo de la comision permanente con el Diputado provincial. Yo dejo en estas cuestiones á los señores letrados las definiciones de derecho; yo, que no lo soy, no he de venir más que á sentar mi opinion sencillamente respecto á la diferencia que existe entre los diputados provinciales y los indivíduos de las comisiones permanentes. Yo no sé lo que pasa en los pueblos rurales; pero entiendo que pasará probablemente, con cortísima diferencia, lo mismo que en Madrid, es decir, que los indivíduos de la comision permanente de Madrid ejercen una grandísima influencia sobre una porcion de indivíduos que no son electores, y que dependen de esas comisiones permanentes. De mí sé decir que en esta parte, no tan solo concretaria bajo mi punto de vista la incapacidad á los

señores indivíduos de las comisiones permanentes, sino que haria más; llevaria todavía mi escrupulosidad hasta el extremo de no admitir á ningun Diputado provincial que ejerciera las funciones de visitador, porque ejerciendo las funciones de visitador tambien estos indivíduos ejercen grande influencia sobre las dependencias que tienen á sus órdenes; y por consiguiente, no tan solo llevaria la incapacidad á las comisiones permanentes, sino que la haria extensiva á los visitadores de establecimientos benéficos de las Diputaciones provinciales, que ejercen grandísima influencia.

¿Pero quién puede dudar, Sres. Representantes, de la inmensa influencia que ejercen los indivíduos de las comisiones permanentes? Ellos, si no ejercen otra jurisdiccion, ejercen la jurisdiccion administrativa; ellos son los que ejecutan los acuerdos de las Diputaciones, y los que proponen el nombramiento en terna al gobernador de todos los funcionarios que han de desempeñar cargos retribuidos en la Diputacion ¿Y creeis que esto no dá influencia á esas personas para en casos determinados influir en las elecciones? Esto nadie lo puede poner en duda, absolutamente nadie, y yo entiendo que estando convencidos de ello todos los señores Diputados, no es necesario esforzar mucho los argumentos; lo que sí es necesario, es que terminemos este debate poniéndonos en completa armonía con el voto que se ha dado ayer desechando el voto particular, Si no obráramos así, si no juzgáramos sobre este particular en consonancia con las doctrinas que hemos proclamado siempre, seguramente saldriamos de aquí como otros partidos que no han sido consecuentes con lo que han defendido en la oposicion; yo que quiero ser consecuente, yo que quiero ser aquí prácticamente consecuente con lo que he dicho en la oposicion, me opondré siempre á que se permita que los indivíduos de las comisiones permanentes puedan ser Diputados por los distritos de sus respectivas Diputaciones. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ruiz Llorente tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Y para defender á un ausente, porque se ha hablado de una persona que...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Si S. S. ha pedido la palabra para defender á un ausente, no hay términos hábiles en el Reglamento para que yo pueda concedérsela, á no ser con la vénia de la Cámara.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Y á la vez para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Para rectificar sí tiene V. S. la palabra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Solo tengo que rectificar al Sr. Santiso, diciendo que ha empezado á hablar de la ley provincial, y se conoce que no la ha leido; y si la ha leido no la entiende. Ha dicho el Sr. Santiso que los acuerdos de la comision provincial son ejecutivos por sí mismos. Esto no lo establece la ley. Los que ejecutan los acuerdos de la comision provincial son los gobernadores de la provincia. Las comisiones provinciales no hacen más que acordar, proveer, resolver; los gobernadores ejecutan. (*El Sr. Lopez Santiso pide la palabra.*)

Ha hablado tambien el Sr. Santiso de los visitadores, y la ley no habla, ni tiene para qué hablar de visitadores. Yo me lamento de que las cuestiones se conviertan en Carnaval, en vez de tratarlas en sério. El Sr. Santiso se lamentaba de que aquí se perdiese un tiempo precioso para la Pátria, y él es el que ha venido á pegarla una puñalada.

Con sus argumentos, el Sr. Santiso queria constituirse en legislador, y en esta cuestion estamos dentro del derecho constituido, no pudiendo aquí hacer más que interpretar la ley, que es lo que no ha hecho el señor Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Santiso tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He principiado por decir que dejaba la interpretacion de los artículos de la ley á los señores abogados como el Sr. Ruiz Llorente; por consiguiente, no puede llamarme ignorante, porque desde luego me he declarado yo; pero tambien confieso que si no los he entendido, el Sr. Ruiz Llorente, con ser abogado, no los ha estudiado.

Respecto á que se ha venido á hacer un Carnaval al emitir nuestras opiniones, yo debo decir que en uso de mi propio derecho he emitido una opinion, y he dicho que no tan solo llevaría la incapacidad á los indivíduos de las comisiones permanentes, sino que la llevaría á los indivíduos que ejercieran las funciones de visitadores; y al hacer este argumento, estaba yo en mi perfecto derecho. Vea, pues, el Sr. Diputado como no es una cuestion de Carnaval, sino de formalidad.

El Sr. **OCHOA**: Pido la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Sin la vénia de la Cámara no puedo concedérsela.

¿Acuerda la Cámara conceder la palabra al señor Ochoa para defender á un ausente? (*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **OCHOA**: Renuncio la palabra despues de lo que ha indicado el Sr. Ruiz Llorente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez Costales tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: En obsequio á la brevedad, renuncio la palabra.»

Dada segunda lectura del dictámen y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuese nominal.

El Sr **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra para hacer una aclaracion sobre la votacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está pedida la votacion nominal.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Permítame el señor Presidente: pero aquí hay dos puntos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Varios señores Diputados han pedido la votacion nominal; esta se llevará á efecto.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Es que hay dos puntos distintos, como ha demostrado el Sr. Olave; uno que se refiere....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay más que un dictámen y hay que aprobarle ó rechazarle.»

Procediéndose á la votacion nominal, resultó aprobado el dictámen declarando nula la eleccion del distrito de Torrelaguna, por 40 votos contra 34, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Sicilia.
Agustí.
Plá de Huidobro.
Rey y Gosende.
Lopez Santiso.
Zabala.
Jimenez Ilzarbe.
Rubau Donadeu.

Verdugo.
Sardá.
Diaz Quintero.
Carles Alfonso.
Forasté.
Cala.
Casalduero.
Barberá.
Alvarez Bocalandro.
Fernandez Latorre.
Poveda Nouguerou.
Suau.
Torres y Torres.
Somolinos.
Gomez (D. Aniano).
Galvez Arce.
Echevarrieta.
Perez Costales.
Santamaría (D. Emigdio).
Sauvalle.
La Rosa.
Martinez y Martinez.
Perelló.
Olave.
Ugarte.
Aguilar.
Blanco y Villarta.
Maisonnave (D. Juan).
Perez Pardo.
Gonzalez Chermá.
Taillet.
Sr. Presidente.
Total, 40.

Señores que dijeron *no*:

Ochoa.
Bernales.
Samaniego.
Jimenez Mena.
Daufi.
Morayta.
Mendez Ibañez.
Mainar.
Bonet.
Martinez Pacheco.
Lopez Vazquez.
Pla y Martí.
Sainz de Rueda.
Del Rio y Ramos.
Kies.
De Andrés Montalvo.
Fernandez Castañeda.
Rivera y Llanos.
García y Gil.
Vicente y Monzon.
Avila.
Muñoz Nougués.
Jimeno y García.
Ruiz Llorente.
Hidalgo.
Colubí.
Escobar.
Canalejas.
Ziburu.
Español.
Lozano.
Girauta.
Velasco.
Morán (D. Miguel).
Total, 34.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Dictámenes de peticiones y el relativo á las cesantías de los Ministros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL SÁBADO 28 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Sampere.=A la de Presupuestos una ampliacion de crédito al de la Guerra.=El Congreso queda enterado de haber dimitido el cargo de Ministros los señores Muro, de Estado; Estévanez, de Guerra; Anrich, de Marina; Gonzalez, de Gracia y Justicia; Ladico, de Hacienda; Benot, de Fomento, y Sorní, de Ultramar, y de haber sido nombrados en su lugar los Sres. Maisonnave, de Estado; Gil Berges, de Gracia y Justicia; Gonzalez, de Guerra; Anrich, de Marina; Perez Costales, de Fomento; Suñer y Capdevila (mayor), de Ultramar, y Carvajal, de Hacienda, quedando con la Presidente y Gobernacion el Sr. Pí y Margall.=Pasa á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde la anterior, comprensiva de los números 38 al 52.=El Congreso queda enterado de haber nombrado su presidente y secretario la comision de Incompatibilidades.=Pasa á la comision de Peticiones una exposicion del Ayuntamiento de Santander sobre establecimiento de muelles en dicho puerto, presentada por el Sr. Martinez Pacheco.=Pregunta del Sr. Gil de Roda sobre el estado de los trabajos del ferro-carril á Malpartida de Plasencia y sobre la paralizacion de las obras de una carretera en la provincia de Extremadura.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Se pone asimismo la del Sr. Sainz de Rueda pidiendo se remita el expediente del mismo ferro-carril.=Excitacion del Sr. Montalvo á la comision de Actas para que presente cuanto antes el dictámen sobre la de Gandía.=Pregunta del Sr. Gonzalez Valledor sobre la remision al Congreso por el Sr. Ministro de la Guerra de las hojas de servicio de los indivíduos que nombró para re-rganizar el ejército.=El Sr. Perez Linares pide antecedentes relativos á los jueces de Almansa, La Roda y Hellin.=Se pone la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Ocupa el banco azul el Ministerio nuevamente nombrado.=Discurso-programa del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=El Sr. Navarrete recuerda su interpelacion y se aplaza para el lunes.=Pregunta del Sr. Villalva relativa á la presentacion de las cédulas talonarias para la eleccion de Ayuntamientos.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Pregunta del señor Blanco de Villarta sobre las últimas noticias recibidas de Sevilla.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Corchado relativa á la Caja general de Depósitos.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta el Sr. Soriano Prada al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á respetar la libertad de enseñanza en Valencia y en todas las provincias.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Preguntas del Sr. Taillet: una relativa á los hechos de armas en que desde el año 68 haya tomado parte el nuevo Sr. Ministro de la Guerra, y otra relativa á la nota que se ha reclamado ya de los empleados que sean Diputados en los diferentes Ministerios.=Nueva pregunta del Sr. Villalva sobre las cédulas talonarias y aclaracion de una pregunta del miércoles an-

terior.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pregunta y anuncio de interpelacion del señor Blanco y Villarta sobre el estado general del órden público en España.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. Poveda Nouguerou sobre el estado de la causa de dos contramaestres de la fragata *Zaragoza*, á quienes se ha formado causa por una supuesta conspiracion republicana.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Pregunta del Sr. Mendez Ibañez pidiendo una nota de lo que han contribuido las provincias en el último semestre por contribucion territorial é industrial.=Indica el Sr. Colubí lo inoportuno que es hacer tantas preguntas á Ministros que acaban de ser nombrados.=Pregunta del Sr. Lopez Vazquez sobre los nombramientos hechos por el anterior Ministro de Hacienda.=Contestacion del actual.=Excitacion del Sr. Moreno Bárcia á la comision de Constitucion para que active sus trabajos.=Manifestacion del Sr. Presidente.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá, relativa á los indultos concedidos y no aplicados todavía por las sublevaciones en sentido republicano federal.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Pregunta el Sr. Echevarrieta si el Gobierno está dispuesto á reanudar nuestras relaciones diplomáticas con el Perú.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Preguntas del Sr. Araus: una sobre el modo de nutrir las filas del ejército caso de no acudir los mozos de la reserva; otra sobre el reglamento del cuerpo de telégrafos y correos; otra sobre pago de los servicios públicos, principalmente el de los fusiles comprados en el extranjero y ya entregados en España; otra relativa al gobernador de Ciudad-Real; otra á si en igualdad de circunstancias está dispuesto el Gobierno á preferir los republicanos á los demás en la provision de destinos; otra sobre la inamovilidad judicial y sobre la concesion de indultos; otra sobre la separacion de la Iglesia y del Estado; otra al Ministro de Fomento sobre si piensa seguir en su departamento el mismo criterio que su antecesor; otra sobre la supresion del Almirantazgo; otra sobre una ley de instruccion pública, y otra sobre la inmediata abolicion de la esclavitud en Cuba.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina y Ultramar.=Pregunta del Sr. Rubau Donadeu relativamente á la escuadra del Mediterráneo.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Pregunta del Sr. Soriano Prada relativa á jueces de primera instancia que favorecen la causa carlista.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Sardá sobre la provision de destinos, separando la administracion de la política, sin tener en cuenta las opiniones y sí solo el cumplimiento de su deber.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Anuncio de interpelaciones del Sr. Casalduero: una relativa á la inamovilidad judicial y otra á los robos escandalosos cometidos en la Direccion de la Deuda.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Fernandez Latorre pidiendo nota de los Diputados que hayan obtenido gracias del Poder ejecutivo y de los que las hayan renunciado por patriotismo.=Pregunta del Sr. Sainz de Rueda ampliando la nota de los ascensos concedidos por Guerra, con especificacion de los que hayan ascendido de tenientes á comandantes y en la administracion militar de subalterno á comisarios.=Preguntas del Sr. Navarrete sobre la abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico y sobre la concesion de los derecdos individuales á aquellos insulares para que se constituyan en un canton federal de España.=Contestaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Gracia y Justicia.=Pregunta el Sr. Plaza si el Ministro de Hacienda está dispuesto á borrar de una plumada el Banco Hipotecario.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Rubau Donadeu sobre la permanencia en sus puestos de algunos de nuestros cónsules en Francia.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Anuncia aquel una interpelacion.=Pregunta el Sr. García Alvarez si el Gobierno está dispuesto á licenciar inmediatamente los voluntarios de la República conocidos con el nombre de francos.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta el Sr. Solier si el Ministro de Hacienda tenia algun plan preconcebido antes de aceptar el puesto.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se lee, apoya, toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente, una proposicion de ley para que se publique un *Boletin Oficial* en que se inserten las leyes y decretos del Gobierno supremo relativos á las provincias de Ultramar.=Proposicion de ley cediendo el Estado á la ciudad de Barcelona el convento de Santa Mónica para establecimiento de oficinas.=Apoyada por el Sr. Rubau Donadeu se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Dáse cuenta de otra proposicion pidiendo que el Gobierno tome medidas para la pronta terminacion de la insurreccion carlista.=Discurso del Sr. Zavala, en apoyo.=Se toma en consideracion y acuerda que pase á una comision especial.=Se da cuenta de los distritos vacantes y se acuerda comunicarlo al Gobierno para que se proceda en los mismos á eleccion parcial.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de Peticiones.=Sin debate se aprueban desde el núm. 1.° al 11 inclusive.=Dictámen suprimiendo las cesantías de los Ministros.=Discurso del Sr. Blanco Villarta, en contra.=Del Sr. Paz (de la comision).=Alusion personal del Sr. Casalduero.=Rectificaciones de los Sres. Blanco Villarta y Paz.=Del Sr. Sainz de Rueda, en contra.=Del Sr. Palma (de la comision).=Rectificacion del Sr. Sainz de Rueda.=Del Sr. Gonzalez Chermá, en contra.=Del Sr. Paz (de la comision).=Discusion por artículos.=Se lee el 1.° y una enmienda del Sr. Blanco, que la comision no admite.=El Sr. Blanco apoya su enmienda.=Se toma en consideracion y se abre discusion sobre ella.=El Sr. Casalduero, en contra.=Rectificaciones de los Sres. Blanco y Casalduero.=Discurso del Sr. Español, en pró.=Del Sr. Samaniego, en contra.=Rectificaciones de los Sres. Casalduero y Samaniego.=Del Sr. Mendez Ibañez, en pró.=Del Sr. Palma, en contra.=Del Sr. Arenzana, en pró.=Se consulta á la Cámara si se ampliará este debate, y resuelve negativamente.=La enmienda queda aprobada en votacion nominal.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la comision relativo á la incompatibilidad absoluta del cargo de Diputado, y una enmienda á su art. 7.°=Orden del dia para el lúnes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la comision de Actas la credencial núm. 399 presentada en Secretaría por D. Salvador Sampere y Miguel, electo Diputado por Igualada, provincia de Barcelona.

Se mandó pasar á la comision de Presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Como el capítulo de ejercicios cerrados del presupuesto de guerra detalla nominalmente las obligaciones á que se destinan los créditos concedidos, resulta que la próroga del presupuesto de 1872 al 73 no será suficiente para satisfacer en 1873 al 74 las reclamaciones de aquella índole. Desea el Gobierno de la República evitar los perjuicios que por esto se causarian á los cuerpos y clases militares, y en su consecuencia ha tenido á bien disponer signifique á V. EE. no producirá efecto en dicho capítulo la mencionada próroga, si no va acompañada de la competente autorizacion para que por una suma igual á la concedida en 1872 al 73 pueda satisfacer este Ministerio las atenciones que estuvieren reconocidas y pendientes de pago de años anteriores. Del mismo modo ha resuelto el expresado Gobierno haga presente á V. EE. la necesidad de que aquellas obligaciones que en el presupuesto corriente tienen crédito para una parte del año económico, se amplien en lo respectivo á doce meses al declarar permanentes los créditos de 72 al 73, puesto que estos no bastarian para un período semejante; y por último, que como quiera que las atenciones de la guerra por trasportes, comisiones extraordinarias y gastos diversos, son en mayor escala que lo que resulta del servicio ordinario calculado, es de precision absoluta que las sumas legislativas de los capítulos respectivos en el actual presupuesto se amplíen hasta lo que fuere preciso, con objeto de que no queden en descubierto tan preferentes atenciones. Todo lo que participo á V. EE. á fin de que si esa Asamblea Constituyente lo considerase oportuno se introduzcan en el proyecto de ley referente al presupuesto que debe regir en el próximo año las aclaraciones consiguientes al objeto mencionado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1873.=Nicolás Estévanez.=Sres. Secretarios de la Asamblea Nacional.»

Las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«En uso de las facultades que me han sido conferidas por las Córtes Constituyentes en 21 de Junio actual, he admitido la dimision que han hecho del cargo de Ministro de Estado D. José Muro, del de la Guerra Don Nicolás Estévanez, del de Marina D. Federico Anrich, del de Gracia y Justicia D. José Fernando Gonzalez, del de Hacienda D. Teodoro Ladico, del de Fomento D. Eduardo Benot y del de Ultramar D. José Cristóbal Sorní.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VV. para que dén cuenta á las Córtes.

Madrid 26 de Junio de 1873.=Francisco Pí y Margall.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Tambien quedaron enteradas las Córtes de la comunicacion siguiente:

«En uso de las facultades que me han sido conferidas por las Córtes Constituyentes en 21 de Junio actual, he nombrado Ministro de Estado á D. Eleuterio Maisonnave, Ministro de Gracia y Justicia á D. Joaquin Gil Berges, Ministro de la Guerra al general D. Eulogio Gonzalez, Ministro de Marina á D. Federico Anrich, Ministro de Fomento á D. Ramon Perez Costales, Ministro de Ultramar á D. Francisco Suñer y Capdevila, Ministro de Hacienda á D. José Carvajal, quedando yo encargado de la Presidencia y del Ministerio de la Gobernacion.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de VV. para que dén cuenta á las Córtes.

Madrid 28 de Junio de 1873.=Francisco Pí y Margall.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision permanente de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 21 de Junio, en que se dió cuenta de la anterior.

Número 38. D. Facundo Terrada, en representacion de *El Estado Catalan*, solicita que las Córtes reconozcan la soberanía de los Estados que hayan de formar la Confederacion, determinen los límites territoriales de cada uno y dicten las disposiciones convenientes para que puedan desde luego constituirse.

Núm. 39. Los indivíduos del Ayuntamiento de Cañaveral, provincia de Cáceres, solicitan la nulidad de la venta de los terrenos de aprovechamiento comun que le pertenecian en mancomunidad con los pueblos de Hinojal, Santiago del Campo y Gatrovillas; y además que la Nacion se organice desde luego en cantones.

Núm. 40. Varios profesores de las Facultades de ciencias y filosofía y letras, en nombre de sus compañeros residentes en Valencia, solicitan la derogacion de los decretos sobre instruccion pública insertos en las *Gacetas de Madrid* correspondientes á los dias 7 y 8 de Junio del año actual.

Núm. 41. La comision de alumnos de las Facultades de filosofía y letras y ciencias de la Universidad de Valencia, en representacion de sus compañeros, solicitan lo mismo que los anteriores.

Núm. 42. El Ayuntamiento de Montilla, habiendo acordado en sesion de 10 de Junio incautarse de los conventos de *Santa Clara* y *Santa Ana* de dicha ciudad, solicita que las Córtes aprueben esta medida, cediendo al mismo, en la forma que estimen conveniente, los citados edificios, para establecer en uno de ellos dos escuelas de niñas y una de niños, y en el otro un Banco comercial y agrícola.

Núm. 43. Tomás Vicioso y Ezquerro, vecino de Pradejon, provincia de Logroño, solicita indulto para sus hijos Juan Cruz y Vicente, sentenciados por la Audiencia de Búrgos en 10 de Julio de 1869 á la pena de

trece años de reclusion temporal y dos meses de arresto mayor.

Núm. 44. Los indivíduos del cláustro universitario de Barcelona, solicitan que se deje sin efecto el decreto de Junio del año actual, creando en Madrid cinco Facultades y suprimiendo las de filosofía y letras y ciencias en las demás Universidades.

Núm. 45. Un considerable número de obreros de las fábricas de tapones de Sevilla, solicitan se proteja esta industria, imponiendo un derecho suficiente á la exportacion de corcho sin elaborar.

Núm. 46. D. Luis Berthemy suplica á las Córtes se dignen tomar en consideracion el plan de Hacienda que presenta con esta solicitud, y que además se le conceda un empleo en la administracion.

Núm. 47. Varios vecinos de Madrid, artistas é industriales, solicitan que se dicte una disposicion que ponga remedio á las aflicciones y apremios que causan los propietarios de esta capital á sus inquilinos.

Núm. 48. El Ayuntamiento y los voluntarios de Vivero, provincia de Lugo, solicitan la separacion del juez de primera instancia del partido.

Núm. 49. Vicente Vergara Gil, confinado del presidio de Ceuta, solicita la gracia de pasar á extinguir el resto de su condena al regimiento Fijo de dicha plaza, á que antes perteneció.

Núm. 50. Rafael Gomez Castellano, sentenciado á siete años de prision mayor por heridas causadas á Juan de Dios Gomez, de cuyas resultas falleció á los veinte dias, solicita, en atencion á sus padecimientos y avanzada edad, se le indulte del resto de su còndena.

Núm. 51. Antonio Avila y Lopez, vecino de Torrico, provincia de Toledo, sentenciado por desacato á la autoridad á cinco meses de arresto y 500 pesetas de multa; habiendo cumplido su arresto y no pudiendo pagar la multa, por carecer de bienes, solicita se le indulte del resto de la condena que se le impuso.

Núm. 52. El Obispo de Cádiz solicita que las Córtes no aprueben el proyecto de ley por el cual habrán de incautarse de los archivos de las parroquias los jueces municipales.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision especial nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley para que el cargo de Diputado sea incompatible con todo empleo retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio habia elegido presidente al Sr. Carrion y secretario al Sr. Vallés y Ribot.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Tengo el honor de presentar una exposicion dirigida á las Córtes por el Ayuntamiento de Santander, sobre la concesion hecha á D. Cándido Herrera por Real órden de 16 de Marzo de 1872 para el establecimiento de muelles salientes de madera y uno manual al de Maliaño, en aquel puerto, cuya concesion se cree perjudicial, no solamente á la empresa, sino al comercio y al público todo en general, en la sobrecarga y descarga por dicho muelle.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Villalba.

El Sr. **VILLALBA**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para hacer una pregunta de carácter urgente al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero como no se halla en su banco, suplicaria á la Mesa me la reservase para cuando se halle aquí presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reserva á V. S. la palabra para ocasion oportuna.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merino tiene la palabra.

El Sr. **MERINO** (D. Leon): He pedido la palabra para manifestar al Sr. Presidente que mi interrupcion cuando se daba cuenta del despacho tenia por objeto que el Sr. Secretario hablase más alto para que todos lo oyéramos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aquí está la Presidencia para conservar el órden; y sin duda el ruido fué la causa de que no oyese V. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gil de Roda.

El Sr. **GIL DE RODA**: Es el objeto que me he propuesto al pedir la palabra dirigir unas preguntas al señor Ministro de Fomento, y espero que la Mesa se sirva trasmitírselas.

La pregunta primera se refiere á saber si el señor Ministro de Fomento tendrá inconveniente en traer una nota que exprese la situacion de los trabajos del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia; el tiempo en que se han de terminar por parte del contratista, y las reglas ó condiciones del contrato.

Otra pregunta deseo se trasmita tambien al Sr. Ministro de Fomento, para saber la razon de la paralizacion de las obras de la carretera que habiendo de partir de la que va desde Cáceres á Plasencia y pasando por Coria, habia de atravesar por la sierra de Gata y terminar en la que sale de Salamanca y concluye en Ciudad-Rodrigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrán en conocimiento del Gobierno las preguntas del Sr. Gil de Roda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Agustí tiene la palabra.

El Sr. **AGUSTÍ**: He pedido la palabra para preguntar á los Sres. Diputados que componen la comision de Actas, en qué consiste que no se ha formulado todavía dictámen acerca de la del distrito de Gandía, y si está dispuesta á formularle á la mayor brevedad. (*El Sr. De Andrés Montalvo*: Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; pero no encontrándose en su puesto, suplico al Sr. Presidente se sirva reservármela para cuando dicho Sr. Ministro se halle en el banco azul.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reserva la palabra á su señoría para cuando se halle presente el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sainz de Rueda.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: La he pedido únicamente para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y puesto que no se halla en su asiento, suplico al Sr. Presidente disponga le sea trasmitida.

La pregunta al Sr. Ministro de Fomento es para que se sirva traer al Congreso el expediente del ferro-carril de Malpartida, con una nota detallada de las subvenciones que la empresa ha recibido, tanto del Estado como de varios pueblos que atraviesa la via.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Soriano Prada.

El Sr. **SORIANO PRADA**: He pedido la palabra para dirigir dos preguntas. La primera al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y la segunda al Sr. Ministro de Fomento; pero como no está en el banco, desearia que el Sr. Presidente me reservara la palabra para cuando se hallen presentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á V. S. la palabra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: La comision de Actas se ocupa activamente en dar dictámen sobre todas las que faltan; pero habiendo sido necesario ocuparse con mucho detenimiento de las cuestiones que se ventilaron ayer en la Cámara acerca de los indivíduos de las comisiones provinciales, no ha podido dar dictámen sobre algunas actas. Sin embargo, se ocupará con gran actividad de ellas para presentarle á la mayor brevedad posible.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: He pedido la palabra para preguntar á la Mesa si se han remitido por el Sr. Ministro de la Guerra las hojas de servicio de los indivíduos nombrados para la Junta reorganizadora del ejército; nota que he pedido en la sesion del miércoles.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Aun no han llegado las hojas de servicio á que se refiere el Sr. Diputado.

El Sr. **PEREZ LINARES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ LINARES**: Queria dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y suplico á la Mesa se sirva trasmitírsela. ¿Está dispuesto el señor Ministro á pedir antecedentes al presidente de la Audiencia de Albacete sobre el modo de proceder de los jueces de La Roda, Almansa y Hellin?

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Señores Diputados, por las comunicaciones que habeis oido sabeis que se ha resuelto la crísis ministerial, y debo haceros de ella una breve historia.

Todos vosotros recordareis que me habeis concedido, además de las facultades para resolver las crísis que ocurran en el Ministerio que tengo la honra de presidir, un ámplio voto de confianza. Como este voto fuera concedido á mi sola persona como Presidente del Poder ejecutivo, y no lo fuese á los demás Ministros, creyeron los del anterior Gabinete que debian hacer dimision de sus cargos. En vano traté de disuadirlos; en vano de manifestarles que el pensamiento de la Cámara no habia sido de ningun modo formular contra ellos un voto de censura directo ni indirecto: creyeron que su delicadeza les obligaba á hacer renuncia de sus respectivos Ministerios, y yo me ví, con gran sentimiento, en la obligacion de aceptarles la renuncia, cuando entre ellos y mi humilde persona no habia existido el menor desacuerdo, cuando marchábamos todos con perfecta armonía á la realizacion de nuestro programa.

Aceptadas las dimisiones del anterior Gabinete, me he visto en la precision de formar uno nuevo; y debo declarar que si ha sido lenta y trabajosa la crísis, ha sido, más bien que por impaciencias y ambiciones, por rotundas negativas á aceptar un puesto que efectivamente es difícil y de gran peligro.

He debido buscar mis compañeros, no diré en todos los lados de la Cámara, pero sí en todos, menos en la extrema izquierda, porque he creido que personas que me habian negado la autorizacion para resolver las crísis, hombres que, firmes en sus principios, creian que solo la Asamblea tenia el derecho de conferir estos cargos, no querrian caer en la inconsecuencia de aceptar de mi persona las carteras de Ministros. No entienda, sin embargo, la extrema izquierda que en esto haya contra ellos la menor hostilidad. Todos los que me conoceis sabeis mi espíritu eminentemente conciliador, y hasta el punto de haber dicho que el dia en que no sirviese para conciliar los ánimos de mi partido, el dia en que me viese condenado á ser jefe de fraccion, dejaria mi puesto, por no servir entre vosotros de elemento de discordia.

No seguiré la costumbre de mis antecesores, que cuando presentan un nuevo Ministerio van encareciendo las dotes y cualidades de cada uno de los compañeros que han elegido. Esto, sobre parecerme de mal gusto, es excusado, tratándose de personas como las que componen el actual Ministerio, que os son completamente conocidas. Por otra parte, ¿qué importan aquí las personas, cuando se trata de los principios y de los intereses vitales del partido? Os he formulado un programa y le habeis aceptado casi todos; las personas que aquí vienen, decididas están tambien á realizarle. Puedo aseguraros que de ese programa se cumplirá hasta la última letra.

Este programa, como vosotros sabeis, se reduce principalmente á dos palabras: *órden* y *progreso*. Procurar restablecer la calma en los ánimos; hacer que todas las clases doblen la cabeza bajo la ley; hacer que en todas partes se reconozcan los acuerdos de esta Asamblea, cualesquiera que sean, es uno de los princi-

pales objetos de este Gabinete. Pero al lado de esta necesidad hay otra más apremiante todavía: la de llevar á cabo la revolucion, inaugurada por la proclamacion de la República; la de realizar todas las reformas políticas que hemos prometido y todas las reformas económicas que puedan contribuir á la sucesiva emancipacion del cuarto estado.

Importa, sin embargo, que comprendais todos que un Gobierno, por grandes que fuesen las dotes y los medios que tuviese, no podria por sí nada, si las Córtes, de quien es mero delegado, no le prestasen su decidido, franco y leal apoyo. No podria por sí nada el actual, si vosotros no procuráseis por vuestra parte ir restableciendo la calma en los ánimos é inculcar dentro y fuera de aquí la necesidad de que se reconozcan todos los acuerdos de la Asamblea. Si en vez de estar entretenidos en miserables cuestiones personales, no os elevais á la alta esfera de los principios y buscais en vuestro patriotismo y amor á la República los grandes medios que deben conduciros á consolidarla y establecerla para siempre, todos los esfuerzos del Gobierno serán completamente estériles.

Yo espero y confio en todos vosotros, en la derecha, en la izquierda, en el centro, absolutamente en todos; entiendo que no me podriais negar vuestro apoyo sino cuando os presentase algo que estuviese en contra de vuestros principios ó de vuestra conciencia. Seria yo entonces el primero en deciros que no debíais oirme ni prestarme vuestro auxilio, porque antes son vuestras conciencias y vuestros principios que los intereses de un Gobierno. Tened, sin embargo, por seguro que no he de proponeros jamás nada que esté en contra de vuestras conciencias y los intereses del partido, y mucho menos en contra de los intereses de la Pátria. Estoy firmemente seguro de que mis compañeros han de seguir la conducta que os he trazado; así que no dudo de que la Cámara me dará el apoyo que necesito para que se salve la República contra las maquinaciones y tramas de tantos enemigos como nos rodean.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: La he pedido para explanar la interpelacion que tengo anunciada.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pida la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Seguramente en la comunicacion que ayer se pasó hubo equivocacion; porque yo aplacé la contestacion á la interpelacion del Sr. Navarrete y á la que anunció el Sr. Romero Robledo, no para hoy sábado, sino para el lúnes, á fin de que constituido ya el Ministerio, si algun otro Ministro quisiera tomar parte en la cuestion, pudiera hacerlo. Yo por lo tanto, ruego al Sr. Navarrete que si no es grande la prisa que tiene de esplanar su interpelacion, la suspenda hasta el lúnes.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Despues de hacer constar que estoy en mi puesto, no tengo inconveniente ninguno en acceder al ruego del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda aplazada para el lúnes la interpelacion del Sr. Navarrete.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: Era para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. En el decreto publicado ayer en la *Gaceta*, dando instrucciones para la próximas elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, en su artículo 1.°, dice así:

«Las cédulas talonarias para la eleccion de Ayuntamientos serán las mismas que se entregaron para las de Diputados Constituyentes, sin perjuicio de renovarlas antes de que tengan lugar las de Diputaciones provinciales.»

Yo comprendo que los graves asuntos que pesan sobre el Gobierno le hayan impedido que piense bien sobre esta cuestion, que es grave. En muchos pueblos, ó en casi todos, no creian que las cédulas talonarías para Diputados á Córtes servirian para las elecciones de Ayuntamientos; y así es que en algunos no se repartieron, y tuvieron que darlas por duplicado; los electores que creian que no les servian aquellas cédulas, no las tienen; y resultará que si no se toma una medida para que á todo elector que vaya á votar se le permita hacerlo aunque no tenga cédula, si así no se hace, yo creo que no van á ir á votar la mayor parte de los electores republicanos, porque estando en el poder los Ayuntamientos de la antigua situacion, claro está que es muy fácil cortar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, á la pregunta, que debe formular en los términos más breves posibles y sin comentarios.

El Sr. **VILLALVA**: Pues bien, voy á concluir. Es muy fácil, digo, cortar los talones á las cédulas; y yo desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion tomase una medida para que á todo elector que vaya á votar se le permita hacerlo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall:) Como los plazos para las elecciones municipales son sumamente cortos, y algunos alcaldes y Ayuntamientos se dirigiesen ya de antemano al Ministro de la Gobernacion preguntándole si las cédulas talonarias que sirvieron para las últimas elecciones de Diputados á Córtes pueden servir para las elecciones municipales, el Gobierno ha entendido que facilitaria mucho las próximas elecciones si permitia que las antiguas cédulas sirviesen para esos comicios. Esto no obsta sin embargo para que aquellos electores que hayan perdido sus respectivas cédulas puedan ahora obtenerlas por duplicado y hasta por triplicado si les conviene: y con esto podrán tomar todos parte en dichas elecciones, aunque hayan perdido las antiguas cédulas talonarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Hace algunos dias que Madrid y toda España está alarmada con las noticias de Sevilla. Hoy han tomado más incremento esos rumores, y yo desearia que el señor Ministro de la Gobernacion diera algunas explicaciones, porque vale mucho más tener la certeza de lo que allí ocurre, que hallarse en este estado de incertidumbre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Los negocios de Sevilla han sufrido sin duda alguna complicacion. Ya se dió cuenta aquí de que algunos voluntarios de la República se apoderaron de la Maestranza, tomando las armas que allí se encontraban. Despues ha habido cierta escision entre el ejército y el pueblo. En el dia de ayer la Diputacion provincial tomó parte en el asunto; y á fin de evitar el conflicto, hubo de celebrar un convenio especial con el capitan general del distrito de Sevilla. Ese convenio no se pudo cumplir en todas sus partes ni por el capitan general, ni tampoco por el pueblo. Esto es lo que ha traido la presente complicacion. El Ministro de la Gobernacion está atento á este negocio y puede asegurar á la Cámara que le preocupa en tanto grado que desde las cuatro de la mañana hasta este momento no ha dejado de ocuparse de un asunto tan grave y que podrá traer tan graves consecuencias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: A riesgo de parecer importuno y hasta inoportuno, me va á permitir la Cámara que vuelva hoy á dirigir una pregunta al actual Sr. Ministro de Hacienda, acerca de la Caja de Depósitos.

El antecesor de S. S. hizo aquí el miércoles pasado, y yo apelo á su lealtad nunca desmentida, la confesion de que mientras el proyecto que habia presentado á la Cámara no fuese ley, la Caja de Depósitos continuaria funcionando.

Resulta, sin embargo, que sobre este particular no se ha tomado determinacion oficial alguna; más aún: en el Ministerio de Hacienda se está en la plena conviccion de que esa Caja ha de concluir su vida el dia 30 de este mes, es decir, pasado mañana. Yo pregunto, pues, al actual Ministro de Hacienda, ¿piensa S. S. mantener la promesa que solemnemente ante esta Asamblea, y por lo tanto ante el país, hizo el Sr. Ladico?

¿Vá, por el contrario, á permitir que el dia 30 quede completamente cerrada la Caja, siendo así que aún existen allí más de 3.000 millones de valores nominales?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Comprenderá el Sr. Diputado, como comprenderá la Cámara, que no habiendo todavía tomado posesion del Ministerio de Hacienda, no puedo darle una contestacion cumplida. Sin embargo, aseguro á S. S. que tendré en cuenta sus observaciones, y que me ocuparé inmediatamente del asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Prada tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADA**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. La Universidad literaria de Valencia, una de las más antiguas de España, cuna de varones eminentes en todos los ramos del saber humano, ha visto con profundo disgusto los decretos en cuya virtud se suprimen las Facultades de ciencias y de letras en aquel establecimiento. Sus alumnos, el municipio y la Diputacion provincial, han protestado contra esa disposicion, atentatoria á la libertad de enseñanza, que debe existir en todas las provincias de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puede V. S. hacer más que una pregunta.

El Sr. **SORIANO PRADA**: Pues bien, pregunto al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á derogar esos decretos, que atentan contra la libertad de enseñanza en las provincias, así como á suspender toda reforma en ese ramo hasta que se publique la Constitucion del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Comprenderá el Sr. Diputado que ocupando inmerecidamente este puesto hace breve tiempo; no habiendo tomado posesion de tan importante como inmerecido cargo para mí, no puedo manifestar á S. S. lo que haya sobre el particular.

Sin embargo, teniendo en cuenta y apreciando en lo que valen sus indicaciones, el Ministro que tiene la honra de contestar á S. S. puede asegurar que se ocupará, hoy mismo si es posible, de ver lo que haya en ese asunto, puesto que ya como simple Diputado he tenido ocasion de leer la protesta que los profesores y algun otro establecimiento han hecho respecto al particular, y de que en el ramo de que yo he de ocuparme con toda la asiduidad de que sea capaz, nada propondré que no esté dentro del dogma republicano; y por lo que á la instruccion pública toca dentro de la libertad de enseñanza, que es uno de los artículos de nuestro credo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: No hallándose aquí el señor Presidente del Poder ejecutivo, á quien iba á dirigir la pregunta, suplico al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para cuando se halle presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: La he pedido para dirigir un ruego y una pregunta: el ruego es al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y la pregunta al nuevo Ministro de la Guerra D. Eulogio Gonzalez. Siento que este último no esté aquí para contestarme; pero espero, sin embargo, que sus compañeros que se hallan en este salon se la trasmitan.

Se reduce mi ruego á que se remita por el Ministerio de la Guerra á las Córtes una nota expresiva de los hechos de armas ó acciones de guerra en que desde el año 1868 se haya encontrado el nuevo Ministro de la Guerra D. Eulogio Gonzalez, con expresion del enemigo ó contrarios á que en esas acciones haya combatido.

La otra pregunta va dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el fin de que nos dijera si habia remitido ya al Congreso las notas reclamadas en tres distintas ocasiones, de los empleados que son Diputados á Córtes, en su respectivos Ministerios.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa trasmitirá al Gobierno la pregunta y el ruego del Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: Voy á hacer otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, ampliando la primera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría podrá hacer otra nueva, pero no ampliar la anterior.

El Sr. **VILLALBA**: Pues haré una nueva. La ley marca que no haya más que primeras cédulas electorales y segundas duplicadas. El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que se daria un tercero, y yo lo que deseaba era que S. S. dictase reglas sobre la manera de darlos. Ya que estoy de pié, voy á tener el gusto de hacer una declaracion. Dias pasados, cuando felicité á la Asamblea en nombre del partido republicano de Adamuz, se decia que entre los que gritaban muera la República, habia algunas autoridades; enterado hoy perfectamente de que dichas autoridades no tomaron parte en esas manifestaciones ilegales, tengo el gusto de manifestarlo aquí para que sirva de satisfaccion á las mismas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho que se harán cédulas triplicadas en el caso de que fueran necesarias, seguramente pensará tomar alguna medida sobre el particular; y como quiera que este asunto es puramente administrativo, de aquí proviene que no tengan necesidad las Córtes de intervenir en él.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: La he pedido para anunciar una interpelacion al Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion, sobre el estado del órden público de España y medios con que S. S. cuenta para salvar la República y la Pátria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Poder ejecutivo la interpelacion que anuncia S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Poveda Nouguerou tiene la palabra.

El Sr. **POVEDA NOUGUEROU**: Para preguntar al Sr. Ministro de Marina si sabe que dos contramaestres de la fragata *Zaragoza* que se encontraba ó que se encuentra en Cartagena por una supuesta conspiracion ocurrida en los últimos dias del mes de Mayo, hubo de prendérseles, y despues de haber sido puestos en libertad porque decian que querian proclamar la República democrática federal antes que las Córtes la hubiesen proclamado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, á la pregunta.

El Sr. **POVEDA NOUGEROU**: Voy á hacerla: despues de haberlos puesto en libertad, repito, el señor capitan general de marina de Cartagena, los ha mandado á Cádiz, y que desde Cádiz vayan desterrados á Ultramar; es decir, que se cumpla una ley draconiana con unos hombres que ya estaban puestos en libertad y que venian á defender la República democrática federal. No sé qué razon haya en esto; ruego, pues, al Sr. Ministro de Marina tenga la bondad de decir si está enterado del asunto y dispuesto á que no se lleve á efecto una órden á todas luces injusta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Efectivamente, esos contramaestres están complicados en una insurreccion, primero política, luego militar; por esa razon se les encausó; el Gobierno tuvo á bien indultarles; despues de indultados, quedaron en libertad; uno de ellos habia pedido ir á Filipinas, y el expediente instruido sobre esto, se halla en el Ministerio de Marina; otro, al parecer, ha reclamado, y aun ha habido algunos Sres. Diputados que se han acercado á mí con esa misma intencion que S. S. acaba de manifestar. He pedido noticias al capitan general de Cádiz, con objeto de saber si estaban allí y por qué, para tomar las determinaciones más convenientes á los interesados y tambien á los Diputados que se han acercado á mí con este objeto.

El Sr. **POVEDA NOUGEROU**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **POVEDA NOUGEROU**: Para dar gracias al Sr. Ministro y ampliar la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo permite el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mendez Ibañez tiene la palabra.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: La he pedido para suplicar al Sr. Ministro de Hacienda se digne remitir á este Cuerpo una nota detallada en que consten las provincias que han satisfecho por completo ó en su mayor parte la contribucion territorial é industrial en el semestre que vence el dia 30 del actual.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Vendrá esa nota.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Colubí tiene la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: El Reglamento concede á todos los Diputados derecho para dirigir preguntas al Gobierno los miércoles y los sábados.

Yo, en uso de este derecho, deseo preguntar á la Cámara si cree prudente, si cree patriótico en estos momentos en que el nuevo Gabinete acaba de presentarse á la Cámara, envolverle en una série de preguntas, á que de ninguna manera puede contestar. (*Rumores en unos bancos: en otros*, bien, bien.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Vazquez tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ VAZQUEZ**: La he pedido para hacer presente, ó mejor dicho, para rogar al Sr. Ministro de Hacienda que á la posible brevedad se sirva remitir á las Córtes nota expresiva de los nombramientos que

haya hecho su antecesor en el corto tiempo que ha regido la Hacienda española.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Será complacido el Sr. Lopez Vazquez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BARCIA**: No voy á añadir una pequeña parte al tormento que indudablemente se hace sufrir á los indivíduos que se sientan en el banco azul; voy á hacer una excitacion, y especialmente al señor Presidente de la Cámara, como presidente nato que es de la comision Constitucional y de la division territorial, para que tenga la amabilidad de interesar á esa misma comision, con el fin de que en el más breve tiempo presente su proyecto á la deliberacion de la Cámara, porque el país lo desea con ánsia, supuesto que todos los dias se están recibiendo noticias de que el pueblo hará la confederacion si no se discute pronto en las Córtes la Constitucion federal.

Hago esta excitacion al Sr. Presidente para que se sirva trasmitírsela á los indivíduos de la citada comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El patriotismo de los señores Diputados que forman la comision de Constitucion, no necesita ciertamente estímulos particulares, debiendo inspirarse en los deberes del cargo que les ha confiado la Cámara; y además, el Presidente les rogará que activen todo lo posible sus trabajos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: La he pedido para dirigir una pregunta, ó más bien un ruego, al señor Ministro de Marina.

Tengo entendido que á varios marineros, sublevados el año 69 al grito de «¡viva la República federal!» no se les ha aplicado el indulto, que se les concedió por la Cámara anterior, y que se les ha considerado como desertores. Como sé que algunos se han dirigido con ese objeto al Sr. Ministro de Marina, yo ruego á S. S. que, cuanto antes, despache esas solicitudes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): No tengo noticia de lo que S. S. acaba de decirme; pero me enteraré, y serán despachadas con arreglo á justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Echevarrieta tiene la palabra.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Para preguntar al señor Ministro de Estado si está dispuesto á continuar las gestiones para que se reanuden las relaciones diplomáticas y comerciales de España con las Repúblicas de Chile y el Perú. Me consta que el Sr. Muro ha dado algunos pasos en este sentido; y quien es el iniciador...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha hecho ya S. S. la pregunta?

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Si señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues entonces no tiene su señoría derecho á continuar.

El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Si alguno de los que me han precedido en este sitio ha hecho algun trabajo en el sentido á que se refiere el Sr. Diputado que se ha dignado hacerme la pregunta, yo debo decirle que le seguiré paso á paso, y haré todo lo posible para que se reanuden nuestras relaciones diplomáticas con todas las potencias extranjeras, y sobre todo para que se ajusten tratados de comercio y se fomente la agricultura en este país, donde tan abatida se encuentra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra.

El Sr. **ARAUS**: Al ciudadano Ministro de la Gobernacion.

En el caso de no presentarse los soldados que se han llamado de la reserva, que creyendo interpretar aspiraciones de antiguo ya señaladas en el partido republicano...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta.

El Sr. **ARAUS**: Si no se presentan...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **ARAUS**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á acudir á otro procedimiento para nutrir las filas de nuestro ejército, que tan necesitado está de soldados?

Otra pregunta. ¿Se halla dispuesto el mismo señor Ministro á sostener el reglamento ó ley del cuerpo de telégrafos y correos, por el cual se establece la inamovilidad de los empleados, principio contrario...

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Diputado: no hay comentarios segun el Reglamento.

El Sr. **ARAUS**: Estoy preguntando.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, sin comentarios.

El Sr. **ARAUS**: ¿Está dispuesto, decia, á sostener ese reglamento?

Al Ministro de Hacienda. ¿Se halla dispuesto á pagar, con antelacion á toda otra carga ó atencion pública, las cantidades que adeudamos por la compra de armas, que tienen ya entregadas en el extranjero y que tanto necesita y pide el pueblo?

Al mismo Sr. Ministro. ¿Está dispuesto á proceder contra el gobernador de Ciudad-Real, que se ha negado á dar posesion, ó á que continúe en su destino, un empleado que el Ministro de Hacienda anterior ordenó que siguiera en posesion del destino que tenia? Este empleado es el jefe económico de aquella provincia. ¿Está dispuesto el mismo Ministro á que, siguiendo el criterio del que le ha precedido, que no sé si se ha cumplido siempre, sean preferidos, en igualdad de circunstancias, los ciudadanos que conocidamente tengan ideas republicano-federales, para la provision de todos los destinos?

Al ciudadano Ministro de Gracia y Justicia. ¿Está dispuesto á conservar la inamovilidad judicial, que tanto ha perjudicado á nuestra causa? ¿Está dispuesto á abreviar los procedimientes pesadísimos é interminables que, para la concesion de los indultos, ha creado el anterior Ministro de Gracia y Justicia? ¿Cree que puede hacerse en un breve plazo la separacion de la Iglesia y del Estado, que todos ansiamos? Sin perjuicio de que la

pena de muerte esté abolido de hecho en la Nacion, cree que es conveniente presentar enseguida á la Cámara, que lo ansía, un proyecto de ley para realizar esta aspiracion?

Al ciudadano Ministro de Fomento. ¿Está dispuesto á seguir el mismo criterio que presidia en este departamento cuando le ocupaba el anterior Ministro...

El Sr. **PRESIDENTE**: Concrete S. S. la pregunta.

El Sr. **ARAUS**: Respecto á la formacion de la ley general de instruccion pública y sobre todo á la base de la libertad profesional?

Al Ministro de Ultramar. Conocida la opinion del anterior Ministro respecto á la inmediata abolicion de la esclavitud en Cuba, ¿está dispuesto el sucesor que se siente en ese banco á proponerlo inmediatamente á la Cámara?

Al ciudadano Ministro de Marina. ¿Está dispuesto el ciudadano Ministro de Marina, que continúa con beneplácito de muchos en ese banco, á suprimir el Almirantazgo?

He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Creo que el único Ministro libre de las preguntas del señor Araus, es el de Estado, y en este concepto tiene que hacerse cargo de una contestacion que debia darle el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Yo, sin embargo de que no tengo conocimiento concreto de la opinion del Sr. Ministro de la Gobernacion respecto de las dos preguntas que se ha servido hacerle S. S., conociendo cuál es su deseo, sabiendo la rectitud de sus propósitos y habiéndole oido al mismo tiempo las dos delaraciones terminantes y explícitas que ante la Cámara ha hecho, debo decir á S. S. que el señor Ministro de la Gobernacion, y con él todos sus compañeros, están completamente decididos á que las leyes se cumplan en todas sus partes mientras sean leyes. Cuando la Cámara en uso de su soberanía resuelva otra cosa en el sentido que le parezca conveniente, el Gobierno la ejecutará si está conforme con la opinion de la Cámara.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Tres preguntas ha dirigido el Sr. Araus al novel Ministro de Hacienda. Sin quejarme de la falta de benevolencia en este momento, voy á dar á las tres la contestacion cumplida que las circunstancias me permitan.

A la primera, á la de que un señor gobernador no ha querido dar posesion á un empleado de Hacienda, como el hecho me es completamente desconocido, yo obraré inspirándome en los sentimientos de justicia.

A la segunda, á la de saber si yo estoy dispuesto á pagar con preferencia los débitos de fusiles, debo responder que yo tengo la voluntad de pagar todo aquello que permita la situacion del Tesoro, y, sobre todo, procuraré pagar aquellos débitos cuyo cumplimiento contribuya al afianzamiento del órden público.

Respecto á la tercera pregunta, á si estoy dispuesto á no emplear en el Ministerio de mi cargo más que á republicanos federales, debo decir llana, paladinamente al Sr. Araus, que yo, en primer lugar, estoy dispuesto á premiar la inteligencia y la laboriosidad (*Aplausos*), y así habré cumplido en mi conciencia como Ministro de Hacienda; y luego, si logro, como es seguro que lograré, tener la satisfaccion de colocar á empleados pertenecientes á mi partido político, habré cumplido en mi conciencia como republicano.

Esta es la contestacion que puedo dar al Sr. Araus.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): En el largo interrogatorio que mi amigo el señor Araus ha dirigido á los nuevos Ministros, ha favorecido al de Gracia y Justicia que tiene el honor inmerecido de dirigir la palabra á las Córtes, con cuatro preguntas; una relativa á la inamovilidad judicial; otra referente á indultos; otra que versa sobre la abolicion de la pena de muerte, y otra, en fin, que alude á la separacion de la Iglesia y del Estado. Voy á contestar á las tres por su órden.

El Ministro de Gracia y Justicia no está dispuesto á sobreponerse á las leyes. Hay una ley orgánica del poder judicial, y mientras sea ley, el Ministro de Gracia y Justicia cree que es su deber cumplirla, porque, de lo contrario, se sobrepondria á las facultades de la Asamblea.

Relativamente á indultos, el Ministro de Gracia y Justicia tiene su opinion especial; opina que el derecho de indulto debe ser abolido, rindiendo de esta manera un tributo á la independencia del poder judicial; pero mientras esto no suceda, para la concesion de indultos se atendrá estrictamente á la ley vigente en la materia.

Por lo que se refiere á la pena de muerte, el señor Araus debe comprender que esto no puede ser materia de una ley especial; que esto debe embeberse en una reforma general del Código penal; y cuando esa reforma venga, como indudablemente tiene que venir, el Ministro de Gracia y Justicia abordará esta cuestion grave, gravísima por sí.

Finalmente, por lo que respecta á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el Sr. Araus, como yo, comprende que esta es una cuestion constitucional, y como cuestion constitucional tendrá su desenvolvimiento cuando se haya formado la Constitucion federal de la Nacion española. Es cuanto tengo que contestar al señor Araus.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Tócame contestar á una de las preguntas del índice del Sr. Aráus, y debo manifestar que mucho celebraria, que mucho me holgaria de encontrar trabajos de mi antecesor dignísimo en el departamento de mi cargo, que resuelvan la cuestion á que S. S. ha aludido, bajo el criterio con que yo creo la queria resolver. La cuestion de libertad profesional y de libertad de enseñanza se resolverá bajo el criterio de la más ámplia libertad. No tengo más que decir á S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Mi amigo el Sr. Araus me ha dirigido una pregunta que no hace relacion más que á los negros. Yo contesto con tanto mayor gusto al Sr. Araus que no solamente hablaré en mi contestacion de los negros, sino que tambien hablaré de los blancos.

Por lo que á mí toca, estoy dispuesto á presentar á

la Cámara un proyecto de ley al objeto de que inmediatamente se ponga en libertad á los 300 ó 400.000 esclavos que gimen en la isla de Cuba. (*Aplausos en la izquierda.*) ¿Cómo es posible que yo, que voté desde aquellos bancos en las últimas Córtes la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico; cómo es posible que yo, que siempre he sido leal á mis opiniones y consecuente con ellas, deje de ser leal y consecuente por el solo y simple hecho de sentarme en este banco? ¿Qué más me dá sentarme aquí que sentarme allá?

Repito, pues, al Sr. Araus, y lo declaro á la Cámara, que yo, tan luego como pueda, tan luego como el tiempo haya consentido enterarme de esta y otras gravísimas cuestiones que se refieren á Ultramar, presentaré aquí ese proyecto de ley que S. S. desea.

Ahora voy á los blancos. Yo, demócrata; yo, hombre que siempre ha proclamado y sostenido los derechos humanos; yo no entiendo que haya derecho y haya justicia para que los españoles gocemos hoy de estas libertades despues de haberlas conquistado, y no consintamos en que las gocen tambien nuestros hermanos de las Antillas y Filipinas. (*Aplausos en la izquierda.*) Yo, federal; yo, que deseo que Cataluña sea un canton, pero sin gozar de una independencia absoluta (pues en esta cuestion, y sobre este punto, me he puesto enfrente de algunos que se llaman federales catalanes, y han abogado por la independencia de Cataluña); yo deseo tambien que Cuba sea un canton de la Nacion española. Despues, anticipándome á las preguntas que puedan dirigirme el Sr. Araus y cualquier otro Diputado en lo sucesivo, declaro rotunda y explícitamente que lo mismo que quiero para mí, que lo mismo que quiero para los españoles de la Península, eso mismo quiero para los cubanos y para los otros insulares. (*Aplausos en la izquierda.*)

El Sr Ministro de **MARINA** (Anrich): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): El Ministro de Marina, consecuente con sus ideas políticas, está decidido á suprimir el Almirantazgo. (*Aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina.

Debe saber el Sr. Anrich, como sabe todo el país, que la escuadra del Mediterráneo cuesta al Tesoro nacional la fabulosa suma de 150.000 duros al mes; y debe saber el Sr. Anrich que esa escuadra no sirve ni para perseguir á los carlistas, ni para perseguir tampoco el contrabando. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Marina: ¿está dispuesto á disolver esa escuadra, desarmando los buques, mandando los oficiales á sus casas y la marinería á las montañas de Cataluña para perseguir á los carlistas, con lo cual se economizará en el presupuesto español la no despreciable suma de 1.500.000 duros al año?

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDNTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): El Ministro de Marina ha mandado ya disolver la escuadra del Mediterráneo, cuyos barcos han recibido la órden de desarmarse. Con respecto á la segunda pregunta, diré al Sr. Rubau que es preciso arreglarnos y ajustarnos á las leyes que rigen. Si estas permiten que los marinos y soldados de marina, que para eso están, vayan á las montañas, irán. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Prada tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADA**: Hay en la Península algunos jueces de primera instancia que favorecen la causa carlista de una manera ostentible, en ciertos procesos que incoan. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á destituir á esos jueces y á sujetarlos á las penas del Código?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): El Ministro de Gracia y Justicia ha dicho, contestando á una pregunta del Sr. Araus, que se sujetaria estrictamente á las leyes vigentes. El Sr. Soriano Prada ha denunciado el hecho de que varios jueces de primera instancia favorecen de un modo ostensible la causa carlista; y el mayor servicio que este Sr. Diputado podria hacer á la administracion de justicia, seria signicar quiénes son esos jueces; porque si el cargo es justificado, seria un asunto gravísimo que daria lugar á un procedimiento criminal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: Señores Diputados, me hago la ilusion de creer que la Cámara no habrá olvidado que dirigí una pregunta...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que haga la pregunta concreta.

El Sr. **SARDÁ**: Decia que dias pasados dirigí una pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo; y en vista de que no se ha contestado, tengo necesidad de repetirla.

¿Está dispuesto el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, ó mejor dicho, el Gobierno todo, á presentar un proyecto de ley separando la administracion de la política, para ir consiguiendo que todos los empleos administrativos sean provistos por oposicion, de modo que los empleados lo sean del país y no de ningun partido, y los destinos se den á aquellos que tengan más inteligencia, mayor probidad y más honradez? (*Bien, bien.*)

Deseo que se me conteste cuanto antes sea posible; pues si no se hace, yo haré uso del derecho que me corresponde presentando la correspondiente proposicion de ley, que no he presentado antes, porque entiendo que es un asunto propio más bien del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Solo por cortesía voy á contestar al Sr. Sardá.

Su señoría debe comprender que las infinitas ocupaciones que han pesado estos dias sobre el Presidente del Poder ejecutivo le han impedido venir á la Cámara, y por consiguiente, contestar á la pregunta que ha dirigido. Por lo demás, si el Sr. Sardá desea conocer la opinion particular del Ministro de Estado en esta cuestion, diré á S. S. que estoy perfectamente de acuerdo con sus opiniones, y que creo que mis compañeros han

de estarlo tambien. Es necesario que aquí se haga política; pero que fuera de aquí se haga administracion, que buena falta hace á este país, que há tanto tiempo que no la tiene.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Tengo que dirigir dos interpelaciones al Presidente del Poder ejecutivo; una acerca de la inamovilidad judicial, tal como existe hoy, y la otra sobre los robos horribles y escandalosos que se vienen cometiendo en la Direccion de la Deuda, que si por documentos oficiales se comprueba que pasan de 90 millones, á mi juicio exceden de 400 millones.

Para esplanar estas interpelaciones, necesitó que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva mandar á la Cámara los antecedentes y hojas de servicio de los magistrados de la Audiencia y del Tribunal Supremo, así como de los funcionarios del ministerio fiscal, y que el Sr. Ministro de Hacienda remita el expediente formado en la Direccion de la Deuda á consecuencia del último pago doble de cupones hecho en el semestre anterior, cuyo pago importa 8 millones de reales.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): El Sr. Casalduero tenia pedido á mi antecesor, con objeto de explanar su interpelacion anunciada sobre inamovilidad judicial, ciertos datos relativos á personal. Estos datos se van reuniendo con las dificultades consiguientes á todo lo que se refiere á una multitud de personas; y cuando estén completos, tendré un gusto especial en enviarlos á la Cámara para que estén á disposicion de los Sres. Diputados y del Sr. Casalduero, anticipándome á decir que no considera que en esos documentos pueda haber nada que redunde en desdoro de la magistratura española.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El S. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El señor Casalduero tendrá á su disposicion, y á la mayor brevedad posible, los antecedentes que ha pedido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: La he pedido para suplicar á la Mesa tenga la bondad de reclamar del Ministerio de la Guerra una lista de los Diputados que hayan obtenido gracia del Poder ejecutivo de la República, expresando en ella los que las hayan renunciado por patriotismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: La he pedido para dirigir un ruego al mismo Sr. Ministro de la Guerra, análogo al que acaba de hacer el Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra; y por eso me limitaré, reproduciendo la pretension, á suplicar al señor Ministro que no se olvide de traer un expediente relativo á un Diputado que, segun creo, ha sido ascendido desde la categoría de teniente á la de comandante, ó sea desde la clase de subalterno de Aministracion militar á la de comisario de guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se hará la peticion que su señoría desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: ¿Tiene la bondad de decirme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con la claridad que debemos emplear los republicanos federales, despues de tantas promesas, si está dispuesto á traer, en brevísimo plazo, mañana mismo si es posible, un proyecto de ley aboliendo la pena de muerte para toda clase de delitos?

¿Tienen la bondad de contestarme todos los señores Ministros, menos el de Ultramar, si están conformes, porque á la Cámara le conviene saberlo, con las nobilísimas palabras que el Sr. Ministro de Ultramar, mi querido amigo, ha vertido, referentes á la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba, y respecto á la consagracion de los derechos individuales de todos los insulares, y á que constituyan un canton de la República federal española, un canton autónomo de esta República federal?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El señor Navarrete ha solicitado saber de cada uno de los Ministros que aquí nos sentamos por primera vez, si estamos de acuerdo con todas y cada una de las apreciaciones hechas por nuestro compañero el Sr. Suñer. Esto equivale á solicitar que celebremos en público un consejo de Ministros; y comprenderá el Sr. Navarrete que nosotros, que en esencia y en principios estamos todos perfectamente acordes y tenemos absoluta conformidad de miras, necesitamos recogimiento y soledad para esta clase de reuniones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Debo decir al Sr. Navarrete, con la franqueza de particular y de republicano, y además con la especial franqueza de aragonés, que estoy completamente conforme con las ideas que ha emitido sobre la abolicion de la pena capital; pero este es un asunto gravísimo y está relacionado con la reforma general penitenciaria. El Sr. Navarrete sabe mejor que yo que algo hay que hacer á este respecto; y este algo es dificilísimo, y no puede venir sino con una reforma completa.

Y si el Sr. Navarrete recuerda lo que ha pasado en Cámaras anteriores, debe saber que el ilustre Presidente de esta Cámara, mi dignísimo antecesor en el puesto que sin ningun merececimiento ocupo, trajo á la última Asamblea un proyecto de ley en este sentido, cuyo proyecto yo tendré satisfaccion especial en estudiar; y como resultado de la meditacion á que me entregue estudiando este proyecto, yo traeré otro parecido ó que abarque más disposiciones que las que aquel contenia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á borrar de una plumada el Banco hipotecario?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El Ministro de Hacienda, que es un hombre de ley, no está dispuesto á borrar ley ninguna.

El Sr. **PLAZA**: Anuncio una interpelacion sobre el asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Yo deseaba preguntar si así como se reclama á esta Asamblea Constituyente que demos todos autoridad, prestigio, grandes garantías, y hasta un poder omnímodo al Presidente del Poder ejecutivo, si nosotros no podemos consignarlos tambien al Sr. Maisonnave para que libre á la República federal de la plaga de los cónsules de Perpiñan, Bayona, etc., que me consta de una manera positiva que en lugar de procurar se marchen á otro lado los que emigraron el dia 23 de Abril, y están conspirando á favor del carlismo, ellos, que debieran recordar lo que padeció el partido progresista y el republicano allá en los años 66, 67 y 68, y hoy viven tranquilos y sosegados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. se contraiga á la pregunta.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Las preguntas todo el mundo las dirige de la manera que sabe.

El Sr. **PRESIDENTE**: Aprenda S. S. á hacerlas lo más breve posible.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: ¿Está dispuesto el señor Maisonnave á venir á esta Asamblea Constituyente á reclamar se le dé facultad para poder separar á los cónsules de Perpiñan, Bayona y demás que estando en la frontera causan el malestar de España, y más si ocultan maquinaciones del partido carlista?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Como comprenderá el Sr. Rubau Donadeu, no he tenido motivo de conocer el personal del cuerpo consular hasta ahora; pero como le he oido hablar del cónsul de Bayona, debo decirle que ha sido nombrado por el Sr. Castelar, que es un empleado dignísimo, y yo respondo de él sin más que el nombramiento del Sr. Castelar.

Respecto á la pregunta en general, debo decirle que por mi dignísimo antecesor, Sr. Muro, se ha presentado aquí un proyecto que apenas conozco, y si es aprobado por la Cámara yo aseguro que le complaceré, lo mismo que á todos los que piensen como él.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pido la palabra para ampliar la pregunta ó para anunciar una interpelacion, segun lo que pueda hacer conforme á Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Para anunciar una interpelacion, puede S. S. usar de la palabra.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pues ruego al Sr. Ministro de Estado diga cuándo está dispuesto á contestar á mi interpelacion, en la que le demostraré que el nombramiento del Sr. Castelar no está á la altura que reclama la situacion del país

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado la interpelacion que anuncia S. S., el cual le contestará cuando lo tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Por más que sea corto el tiempo hasta el miércoles, puedo decir al Sr. Rubau desde luego que el miércoles estaré dispuesto á contestar á su interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: Para suplicar á la Mesa haga llegar á conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la siguiente pregunta: Los voluntarios republicanos creados segun la ley, ¿son los que organizan los municipios los que se han organizado últimamente con arreglo á la ley votada por las anteriores Córtes? Ruego á la Mesa haga llegar á conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra mi pregunta sobre si está dispuesto á disolver inmediatamente todas las fuerzas de voluntarios que no se ajusten á la ley, que todos estamos obligados á acatar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, que entiende en el asunto, la pregunta á que el Sr. Diputado se refiere.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Solier tiene la palabra.

El Sr. **SOLIER**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de Hacienda, al aceptar el cargo que tan dignamente representa en ese banco, ¿ha preconcebido un nuevo plan de Hacienda? Siendo esto así, ¿está dispuesto á presentarle á esta Cámara tan luego como las exigencias del Tesoro lo reclamen?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El primer acto que ha hecho el Ministro de Hacienda en el desempeño del encargo que ha recibido, ha sido tomar asiento en este recinto; pero cuente el Sr. Solier y la Cámara con que la cuestion de Hacienda será estudiada y resuelta con arreglo á los principios democráticos y republicanos que tenemos los indivíduos de esta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la secciones.»

Leida la proposicion de ley, del Sr. Cintron, para que por el Ministerio de Ultramar se publique en Madrid un *Boletin oficial* que contenga todas las disposiciones dictadas por las autoridades de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario), dijo

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra como uno de los firmantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, voy á decir brevísimas palabras en pró de la proposicion que

acaba de leerse, y que en union de otros compañeros he tenido la honra de presentar.

Esta proposicion no es nueva en el Parlamento; ni en el español, ni en ninguno de los otros de las Naciones que pueden llamarse colonizadoras. Esta proposicion fué presentada al anterior Parlamento español, y sin dificultad alguna fué tomada en consideracion; y si no se votó definitivamente, debióse á circunstancias completamente ajenas á la voluntad de aquellos Diputados. Si así pasaron entonces las cosas, creo que esta Cámara, que á cada momento se vanagloría de ser más liberal que aquella, y mucho más ámplia en sus determinaciones en sentido de la libertad, no ha de poner obstáculo alguno á que esa proposicion sea tomada inmediatamente en consideracion. Tiene, por otra parte, un objeto muy claro y muy útil, puesto que no existiendo libertad de imprenta en Cuba y Filipinas, no pueden conocerse las resoluciones que adopten las autoridades superiores de aquellas islas, y por lo tanto, no podrán discutirse en manera alguna allí (lo que por otra parte está prohibido), ni tampoco podrán conocerse en la madre Pátria, para que los legisladores, teniendo conocimiento de ellas, puedan apreciarlas con su criterio; puedan apreciarlas en su inteligencia y en su conciencia, y venir despues al Parlamento á proponer las medidas y resoluciones que sobre el particular crean necesarias. No sucede lo mismo en Puerto-Rico, donde, hoy por hoy, existe libertad de imprenta, aunque realmente de hecho, no de ninguna manera de derecho; y acerca de este particular, la diputacion de Puerto-Rico tendrá la honra de presentar algunas proposiciones á la Mesa. Pero aunque así sea, aunque en Puerto-Rico exista de hecho libertad de imprenta, y puedan, por lo tanto, conocerse las disposiciones del superior Gobierno de aquella isla y ser objeto de discusion, nunca está demás que ese *Boletin* se publique por el Ministerio de Ultramar, á fin de que todas las disposiciones de las autoridades superiores de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, puedan ser conocidas en la madre Pátria, y traidas al Parlamento, en unos casos, para discutirlas, y en otros, por medio de proposiciones de ley, reformadoras quizá de aquellas determinaciones de las indicadas autoridades superiores.

En este concepto, pues, y creyendo que no es necesario hacer más ampliamente uso de la palabra para que se tome en consideracion la proposicion que hemos tenido la honra de presentar, ruego á la Asamblea que así lo haga.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Autorizada por la Mesa, se va á dar lectura de otra proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Rubau Donadeu pidiendo que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio conocido por Santa Mónica, situado en la Rambla de Barcelona, para instalar en él las oficinas de correos y telégrafos, y solicitando un crédito de 20.000 pesetas para gastos de instalacion (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Rubau tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pocas palabras voy á decir en apoyo de la proposicion.

Se trata de un edificio que hoy dia no es más que el santuario de la Inquisicion, y por consiguiente, contrario á la República federal y á la libertad; se trata al mismo tiempo de dotar á una ciudad de un edificio capaz para que pueda tener reunidas las administraciones de correos y telégrafos. Por otra parte, y esta es la razon principal, no hay otro local bastante capaz para que se reunan ambas administraciones, aunque quisiera pagarlo el Estado. Hoy el Estado paga la cantidad de 42.000 rs. anuales por las administraciones de correos y telégrafos, y en cambio hay un edificio que no se utiliza para nada, en el que caben las dos dependencias reunidas.

Nosotros, aprobando mi proposicion, vendríamos á dar una prueba de que si aquí los debates son agitados por cuestiones políticas, por cuestiones de órden público, tambien nos ocupamos algun tanto de las cuestiones materiales. Como quiera que todos vosotros me hareis el señalado favor de tomarla en consideracion, no aduciré una palabra más en su apoyo.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La proposicion de ley pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar lectura, autorizada por la Mesa, de otra proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben, ruegan al Congreso se sirva declarar lo siguiente:

«Las Córtes Constituyentes de la República federal española verán con gusto que el Gobierno tome cuantas medidas crea convenientes para la pronta terminacion de la insurreccion carlista; en la seguridad que cuantas á tan patriótico objeto se encaminen, han de merecer seguramente la aprobacion de esta Asamblea soberana.

Palacio de las Córtes 20 de Junio de 1873.=Justo María Zavala.=José Castilla.=Lúcio Brogeras.=Antonio Mola.=Eleuterio Maisonnave.=Francisco Suarez.=Joaquin Martin de Olías.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Zavala tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **ZAVALA**: Señores Diputados, casi va pasando la oportunidad de la proposicion que, juntamente con algunos compañeros, presenté hace unos dias.

La posicion mia es sumamente penosa; la circunstancia especial de haber sido gobernador de Navarra y representar la provincia de Guipúzcoa; el tener deberes que cumplir; hasta cuestion de honra de haber desempeñado aquel cargo, nos pusieron en el compromiso, al que ha sido gobernador civil de Guipúzcoa; Sr. Castilla, á quien no veo aquí, y al que tiene la honra de dirigir la palabra, de exponer la gravísima situacion de las Provincias Vascongadas y Navarra; porque yo creia, como creian muchos, que esta seria la primera cuestion de que se ocupara esta Asamblea.

Ahora mismo, despues de tantas preguntas, despues de tantas cuestiones, acaba de estar sentado ahí un Ministerio nuevo, y cuando yo necesito manifestar las causas que han influido para la guerra civil de las Pro-

vincias Vascongadas y Navarra, se marcha, como la mayor parte de los Sres Diputados. ¿Qué estímulo tengo yo para poder hablar en estos momentos? No es que yo desee concurrencia ni tenga aspiraciones de orador ni á que me escuchen; pero cuando se trata de la cuestion más esencial en estos dias; cuando para mí es la cuestion de vida ó muerte de la República y de la Pátria cuando sería necesario que todo el mundo, que todos los Diputados fijaran su atencion en eso y supieran al menos las causas que hayan contribuido al estado del ejército, al estado del país; cuando ayer mismo estábamos preocupados y quizás hoy por las gravísimas noticias que vienen de las Provincias Vascongadas y Navarra, ¿no es doloroso, no es triste, no es penoso el espectáculo que estoy presenciando? (*Bien, bien.*)

Señores Diputados. no es que trate de ofender á nadie, pero deploro con todo el fervor de mi alma, desde hace veinte dias que llegué de Navarra y tenia interés en manifestar esto, que ni en el seno de la amistad de los Sres. Diputados, ni en la Cámara, ni en ninguna parte quiera escucharse siquiera el dolor que uno sufre.

Bajo una acusacion reciente por mi conducta como gobernador, cuestion de honra para mí, cuestion de patriotismo, amante de la verdad, amante de la verdad hasta el punto de que quizá haya sido la primera autoridad que, en un encuentro desgraciado, tenido por una columna en Navarra, tuve el valor de decir lo que allí habia ocurrido; gravísima era mi posicion ante el deber de decir la verdad que me impone mi conciencia al ver el triste, tristísimo espectáculo que estoy presenciando desde hace veinte dias.

Las Provincias Vascongadas y Navarra, como saben los Sres. Diputados, han estado regidas por leyes especiales; las Provincias Vascongadas y Navarra, como saben los Sres. Diputados, han sido el baluarte de la bandera del absolutismo; las Provincias Vascongadas y Navarra desde el año 20 que enarbolaron esta bandera, poniéndose al frente un eclesiástico de Guipúzcoa, el cura Gorostidi, como en Cataluña lo fué el Obispo de Tarragona, como en los demás puntos, sobre todo en la montaña, han seguido igual conducta en diversas épocas, contribuyendo á la guerra civil; siendo lo más extraño, lo que más sorprende á todos, que al mismo tiempo las instituciones de las Provincias Vascongadas y de Navarra sean en el fondo democráticas y de gobierno verdaderamente autónomo, el gobierno del país por el país y para el país. Pero bien sea por las reformas que se habian introducido desde el año 20, bien sea por el espíritu de intolerancia religiosa, por las preocupaciones, por el fanatismo, por la ignorancia, por la posicion topográfica del país, por ser un punto limítrofe á una Nacion extranjera, que desde el año 20 y despues durante la guerra civil, constantemente, por ese punto han recibido proteccion de la Nacion francesa, la verdad es, que aquel país á quien yo amo, á quien yo quiero, porque en él he vivido y en él quisiera morir; digo, que así como en esta Asamblea veo, deplorándolo, que en lugar de patriotismo hay mucho amor propio y no hallo un sentimiento elevado en que se inspire, lo mismo en aquellas provincias no existe patriotismo, sino un gran egoismo, grande intolerancia, preocupaciones y fanatismo religioso, junto con un espíritu provincial mezquino y egoista, haciendo que en vez de ser aquellas provincias el baluarte de la libertad, se hallen convertidas constantemente en baluarte del absolutismo.

Despues de haber sostenido durante siete años la guerra civil, desde el 33 al 39, que concluyó por el convenio de Vergara, como todos sabeis, á los dos años se habia reproducido la guerra civil con la bandera de fueros y provincias; no bien se habian restañado las heridas de la guerra civil, cuando todo el mundo aspiraba á la paz, siendo la bandera la paz á toda costa, los elementos reaccionarios, que no podian ver la marcha progresiva del país en aquella época, porque es preciso hacer justicia á los hombres del partido progresista, que dieron ejemplo de moralidad y patriotismo, allí, bajo el punto de vista religioso y foral, se opusieron constantemente y fueron obstáculo á la marcha progresiva de la Nacion española. Y por desgracia nuestra, los liberales que allí, aunque pocos, han sido liberales verdaderos y lo son, aquellos liberales y republicanos tienen más mérito en serlo, porque en otra parte, aun cuando no griten tanto ni hagan alardes; pero al fin han sacrificado por serlo sus haciendas, sus vidas y su tranquilidad, como lo están haciendo en el dia los voluntarios de la República en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Y estos hombres se han encontrado sin el principal apoyo, sin el apoyo central, porque todos los partidos, incluso el que ha pasado, y estoy seguro de que el que venga, mirará siempre con indiferencia completa á los hombres comprometidos por la idea liberal. De aquí que el partido liberal, que el partido republicano no haya podido tener allí el ensanche, la espansion y el desarrollo que hubiera adquirido, si hubiera obtenido la proteccion justa y legítima del Gobierno central. Pero todos, desde el año 39 acá, sin distincion de ningun género, sin exceptuar á nadie, constantemente hemos sido mirados con la más completa indiferencia.

Debo despues de estas ligeras indicaciones respecto al país, hacer tambien alguna respecto á la situacion actual del ejército.

He oido á muchos lamentarse y quejarse de la conducta del ejército, de la conducta del general en jefe y de la conducta de los oficiales. Yo debo declarar aquí, sean cuales fueren sus opiniones particulares, que si bien en las relaciones que yo he tenido con él, no haya podido ver un gran entusiasmo republicano, desde el general en jefe hasta el último soldado, han sabido cumplir con su deber, y la prueba de ello se puede ver en el corto número que se ha pasado á las filas contrarias. El ejército español ha sido siempre liberal, y dentro de la libertad está dispuesto á aceptar, á defender la República, con tal de que la República tenga como lema, tenga como bandera lo que habia dicho el anterior Ministro de la Guerra Sr. Estévanez, con tal de que la República sea lo que todo hombre de bien, lo que todo hombre sensato quiere, que es la justicia. El ejército español, no quiere ser el ejército de tal ó cual general; el ejército español quiere y debe aspirar á ser, y nosotros debemos contribuir á que lo sea, el ejército de la Nacion. Esto se consigue teniendo nada más que el sentimiento de la justicia; pero cuando se falta á él, cuando únicamente se quiere atender á recomendaciones especiales y al favor, el disgusto viene á las clases del ejército como á las demás, y por desgracia de la Nacion española, todas las clases están perturbadas, por la misma razon, porque no se ha atendido nunca al verdadero mérito, jamás, en ninguna carrera: se atiende únicamente al favoritismo, á la intriga, á los cabildeos y á todo lo que pueda ser menos decente. El verdadero patriotismo ha llegado ya á ser casi

una especie de sambenito: se hace ya burla y escarnio del verdadero patriota; se ha dicho casi siempre que es un tonto, de manera que no se ha hecho de la política más que una especie de mercancía.

Hablando de la situacion actual del ejército, y de por qué el general en jefe no concluye con los carlistas y sofoca inmediatamente la rebelion, hoy mismo he oido yo decir que habia 40.000 hombres en las Provincias Vascongadas y Navarra. Pues aquí tengo yo un dato sacado del Ministerio de la Guerra, en el cual no encuentro yo más que 32 batallones; y ya se sabe la fuerza que tienen los batallones actuales. Por no molestar á la Cámara, no leeré los nombres de los regimientos, pero por si fuera conveniente, se los entregaré á los señores taquígrafos, para que se sirvan insertarlos.

Son estos los que siguen:

CUERPOS.	Batallones...	Compañías....	Escuadrones.	Secciones.....	Baterías......
INFANTERIA.					
Inmemorial............	2				
Castrejana............	1				
Príncipe..............	2				
Princesa......	2				
Africa................	2				
Zaragoza..............	2				
Guadalajara...........	1				
Luchana...............	1				
Constitucion..........	1				
Astúrias..............	1				
San Quintin...........	2				
Sevilla...............	1	3			
Leon..................	1				
Cantábria.............	2				
Gerona................	2				
Málaga................	1				
Barbastro.............	1				
Ciudad-Rodrigo........	1				
Alba de Tormes........	1				
Puerto-Rico...........	1				
Mendigorría...........	1				
	29				
Móviles.--Batallon de Nouvilas...............	1				
	1				
INGENIEROS.					
Tercer regimiento.......	1				
Cuarto idem	1				
ARTILLERÍA.					
Tercero á pié..........		2			
Cuarto................		2			
Tercero montado........					1
Tercero montaña........					5

CUERPOS.	Batallones....	Escuadrones.	Compañías....	Secciones.....	Baterías......
CABALLERÍA.					
Primero coraceros.......		4			
Villaviciosa...........		1			
Numancia..............		4			
Lusitania.............		4			
Pavía.................		4			
Albuera...............				2	
Talavera..............		4			
		29		2	

De esta nota resulta, que los regimientos de infantería, incluso el batallon móvil llamado de Nouvilas, y dos regimientos de ingenieros son 32; artillería 4 compañías y 6 baterías, y caballería 21 escuadrones. De manera que no es exacto nada de cuanto se dice respecto al excesivo número del ejército.

Además de las razones que ya he manifestado respecto á las causas del desenvolvimiento de la guerra civil en las Provincias Vascongadas y Navarra, de su posicion topográfica y de su proximidad con Francia, hay que hacer una deduccion, por lamentable que sea para nuestro país.

Desde el año 68, en el cual al fin y al cabo tuvo lugar una transicion de la Monarquía á la República con una solucion de continuidad tan grave, la Nacion viene pasando por una gran perturbacion, acompañada de la revolucion religiosa.

El partido liberal, allí en minoría, queria disponer á su antojo de las elecciones municipales y provinciales, de Diputados y Senadores faltando al fuero y á la Constitucion, é introduciendo reformas que exaltaron las pasiones. En las juntas generales de Fuenterabía en 1869 se llevó á cabo la supresion del diezmo, que despertó las iras del clero; y á pesar de haberse reemplazado por una contribucion directa, todos los indivíduos del clero, desde el Obispo hasta el último cura, protestaron contra esto, diciendo que no querian nada de lo que llamaban el dinero *cochino* de los liberales. A la cabeza de esto, se hallaba el conónigo Manterola, que tiene su representacion legítima en el cura Santa Cruz, que á su vez es la encarnacion del partido carlista, la genuina representacion de la intolerancia religiosa; sin el cura Santa Cruz quizás no habria ya partido carlista en armas en el Norte; tanto es esto así, que los últimos sucesos de Beasain se ha dicho, y yo tengo motivos para creer, que son debidos á que el cura Santa Cruz dijo: «yo no tengo nada que ver con D. Cárlos, ni con Dorregaray, ni con nadie; yo no estoy dispuesto á acatar más que lo que se me comunique de órden del canónigo Manterola.»

Esto demuestra bien á las claras que el foco principal, que la causa principal de todo aquello es la cuestion religiosa.

Claro es que al lado de la cuestion religiosa, por más que no se quiera conceder, hay algo de la cuestion social. En la época de 1820 á 23, las clases acomodadas de las Provincias Vascongadas fueron liberales; en el año 1823 fueron perseguidos todos los liberales, y hasta hubo caseros ó propietarios que vivieron durante la guerra civil con los bienes de los liberales; ha venido

la reforma del diezmo, y los ricos son los que han sacado la ventaja de aquello, porque de los propietarios ó caseros es de donde verdaderamente ha salido el importe del diezmo, con lo cual se han agriado extraordinariamente las pasiones.

El incremento que ha tomado el partido carlista despues de haber principiado por una pequeña partida del cura Santa Cruz, es debido, en primer lugar, á la division del partido liberal, y en segundo lugar á la falta de iniciativa y de energía de todos los Gobiernos, que han mirado aquello con completa indeferencia, que es lo mismo que sucedió en la guerra civil pasada; y es natural; principiamos por despreciar los males pequeños, ellos se agravan y llegan á ser irremediables. Hablando de la guerra civil pasada y del estado del ejército durante toda ella, dice Garrido en su *Historia del reinado del último Borbon*: «El incremento de los carlistas y las contemplaciones del Gobierno para con ellos, al mismo tiempo que la parsimonia de sus medidas para reducir á la impotencia el bando absolutista, exasperaban á los patriotas ardientes é irritaban los ánimos: todo el mundo veia que en aquella deshecha borrasca debia estar el timon de la nave del Estado en manos más vigorosas. En las ciudades importantes, sobre todo en las del litoral, el disgusto era tan grande, que todo hacia prever un cataclismo.

La mezcla de los dos elementos realista isabelino y liberal en el ejército, producia embarazos graves para las operaciones militares. Los realistas que habian servido á Fernando VII en los últimos once años, y los liberales jóvenes y los viejos emigrados, estaban como perros y gatos. Aquellos despreciaban á éstos, y como suele decirse, los miraban de mal ojo; y éstos desconfiaban de aquellos, y dudaban de su fidelidad á la causa que defendian. El Gobierno preferia á aquellos; la tropa á éstos; y el resultado era un desconcierto que solo á los carlistas aprovechaba.

De todo esto resultó la insubordinacion del ejército, y que muchos generales fueran sucesivamente víctimas de la desconfianza y odio de los soldados, que los asesinaron barbáramente, y de que el pueblo se precipitara sobre los conventos; los saqueara y asesinara á los frailes á los gritos de ¡viva la libertad!»

(*Historia del reinado del último Borbon de España*, por Garrido, tomo primero, pág. 80.)

Y más adelante dice:

«En situaciones revolucionarias, los poderes públicos no pueden impunemente gobernar de la misma manera que en épocas normales. Cuando la revolucion se detiene arriba, marcha abajo, dando el carácter de atropellos y violencias á lo que debieran ser medidas reparadoras. Los hombres del poder central no pensaron en suprimir las órdenes religiosas, sino cuando el pueblo asesinó á los frailes. Que el Gobierno y las Córtes no olviden estas lecciones.»

Vean los Sres. Diputados si no es esto una pintura exacta de lo que está pasando ahora. Pero ademas, ahora hay dos elementos que se miran con desconfianza en el ejército, desconfianza más ó menos justa, yo no la voy á juzgar ahora, pero es la verdad, y desde aquí mismo se observa, que donde quiera que hay un general que no ha sido antes republicano, se le mira con desconfianza, y hay por lo tanto una tendencia á que los jefes sean de antigua historia republicana, y esten comprometidos en esta causa; y donde quiera que los soldados y demás clases vayan llevados por jefes de sentimientos y de ideas republicanas, van con toda confianza. Yo no quiero en modo alguno despertar el más mínimo resentimiento; al contrario, yo creo que lo más conveniente, lo más patriótico en estas circunstancias para vencer á los carlistas y alejar del ejército las dificultades interiores, seria poner á su frente á los jefes más aptos, cualesquiera que fueran sus opiniones políticas anteriores; debemos probar que hoy no tenemos más sentimiento que el de la justicia, y que sea cual fuere la clase de ejército de que se trate, desde el general hasta el soldado, nosotros premiaremos todos los servicios que se presten á la República; que acojeremos con los brazos abiertos y serán prohijados por la Pátria las viudas, los huérfanos de todos los que se desgracien ó sucumban en favor de la República.

Necesitamos nosotros, por lo tanto, demostrar que no venimos aquí á ocuparnos de cuestiones ideológicas, ni á defender intereses mezquinos, sino á tomar en cuenta el estado del país tal como hoy se halla, atrayendo al ejército, como creo que debemos atraer á todas las clases de la sociedad, por lo menos hasta donde nosotros podamos atraerlas, haciendo una política, no de esclusivismo, no de intolerancia, sino una política de energía, de espansion, de generosidad y de justicia. Si nosotros damos aquí este ejemplo, tal vez obtengamos buenos resultados; pero si nos entretenemos en tristes discordias, no se eche la culpa á nadie; si la República se pierde, se perderá por los republicanos.

Molesto demasiado la atencion de la Cámara, y no quisiera abusar; pero yo me encuentro en circunstancias excepcionales, y ya que estoy en el uso de la palabra, debo decir que esta proposicion abraza muchos asuntos de que no he querido tratar, porque creia que habia pasado el momento oportuno, y porque además se me indicó que era preciso que el Gobierno tomara la iniciativa; por eso voy haciendo solo algunas lijeras indicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, he concedido á V. S. mayor latitud de la que permite el Reglamento, en atencion á la importancia del asunto; y debo advertirle que ahora solo puede su señoría exponer los motivos y fundamentos que haya en apoyo de su proposicion; en otra circunstancia podrá extenderse S. S. sobre el fondo de la cuestion.

El Sr. **ZAVALA**: Cumpliendo con el objeto de la proposicion, tengo que indicar al Gobierno que es preciso que tome una gran iniciativa, que presente proyectos, que la Cámara verá con gusto y apoyará, porque como he de demostrar, la guerra en las Provincias Vascongadas y Navarra es más grave de lo que parece á primera vista; y si hoy no se toman todas las medidas necesarias para terminarla, nos vamos á encontrar en una situacion hasta deshonrosa, degradante y depresiva, que nos quitará completamente la fuerza moral que necesitamos.

En las Provincias Vascongadas, además de las facciones dirigidas por Dorregaray, Ollo, Elío y demás jefes, existen muchas partidas que incomunican completamente al general en jefe y á las columnas entre sí. En Navarra las partidas que hay llegan á 19, divididas en bandas, y que tienen destacados individuos á la manera de guardias civiles, de distancia en distancia, que hacen absolutamente imposibles las comunicaciones.

Esta es una de las razones por que pueden ocurrir contratiempos. Es absolutamente indispensable que el Gobierno presente algunas disposiciones sobre el particular; es preciso que el Gobierno tenga además presente que la clase eclesiástica en general hace una guerra

y una oposicion terribles, y se convenza de que necesita tomar la iniciativa en esto, toda vez que yo no estoy en el caso de proponer al Gobierno medidas, ni me he propuesto hacerle indicaciones de esa clase, sino que lo que únicamente he hecho es decirle que presente los proyectos que crea necesarios, porque nosotros estamos dispuestos á apoyarle, pero que no nos conservemos en la inaccion en que estamos ya hace un mes. Tambien debe el Gobierno tomar ámplias facultades para nombrar las autoridades, renovar los municipios y hacer todo aquello que le pudiera convenir, porque si no, es imposible que por medio de delegados puedan pacificarse las provincias del Norte.

Aquí debo hablar tambien de una alusion que se ha hecho á la contribucion de guerra. No es una cosa que se impone ahora por primera vez, sino que se hace siempre que hay circunstancias extraordinarias. Es más, esta contribucion estaba ya casi acordada con la Diputacion de Navarra, habiendo sido tan solo una cuestion de forma la que la ha retrasado. La Diputacion de Navarra habia aceptado el compromiso de sostener un batallon por su cuenta y no habia podido reunir gente suficiente para ello; el gobernador civil dijo entonces: «anticiparme los fondos, que yo encontraré quien se aliste y forme parte de dicho batallon;» pero no pudiendo disponer de fondos la Diputacion de Navarra, quedó en proyecto el pensamiento.

Dejando todavía muchísimo por decir, porque como los Sres. Diputados habrán observado se ha venido con indicaciones de la Presidencia, y yo no quiero de ninguna manera abusar de la Mesa ni de los Sres. Diputados, únicamente les ruego y les suplico que fijen mucho la atencion en el espíritu de la proposicion; que la tomen en consideracion, y que dispensen que les haya molestado tanto, quedando muy agradecido de la benevolencia de los pocos que me han escuchado.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Habiéndose tomado en consideracion la proposicion del Sr. Zavala, se pregunta á la Cámara si se discutirá inmediatamente ó pasará á una comision especial.

El Sr. **AGUSTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **AGUSTÍ**: Es para pedir que pase á una comision; porque es un asunto grave, sobre el cual hay presentadas otras proposiciones, y me parece que no debemos aparecer en contradiccion, habiendo dicho que pasen otras proposiciones á una comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerdan las Córtes que la proposicion del Sr. Zavala pase á la comision que entiende en otra de igual carácter?»

Las Córtes así lo acuerdan.

Se leyó la siguiente lista de los

DISTRITOS VACANTES.

DISTRITOS.	PROVINCIAS.	CAUSA DE LA VACANTE.
Lena	Oviedo	Opcion de D. José Gonzalez Alegre por el distrito de Oviedo.
Lucena	Castellon	Opcion de D. Camilo Perez Pastor por el distrito de Dénia.
Cuenca	Cuenca	Opcion de D. Ramon Castellano por el distrito de San Clemente.
Dolores	Alicante	Opcion de D. José Fernando Gonzalez por el de Huesca.
Carballino	Orense	Opcion de D. Eduardo Chao por el de Vigo.
Puenteáreas	Pontevedra	Opcion de D. Eduardo Chao por el de Vigo.
Audiencia	Madrid	Opcion de D. Patricio Lozano por el de Daroca.
Tafalla	Navarra	Renuncia del cargo de Diputado por D. Santos Landa.
Guernica	Vizcaya	Opcion de D. Nemesio de la Torre y Mendieta por el distrito de Aguadilla (Puerto-Rico).
Villena	Alicante	Opcion de D. Juan Domingo Ocon por el de Segorbe.
Pamplona	Navarra	Opcion de D. Agustin Sardá por el de Falset.
El Salvador	Sevilla	Opcion de D. Romualdo Lafuente por el de Almendralejo.
Centro	Madrid	Opcion de D. Estanislao Figueras por el segundo distrito de la capital de Barcelona.
Orgaz	Toledo	Vacante por sorteo.
Baeza	Jaen	Vacante por sorteo.
Tremp	Lérida	Opcion de D. Buenaventura Abarzuza por el distrito de Villajoyosa.
Huelva	Huelva	Vacante por sorteo.
La Magdalena (2.ª de la capital)	Sevilla	Vacante por sorteo.
Jerez de los Caballeros	Badajoz	Vacante por sorteo.
Vergara	Guipúzcoa	Nulidad de la eleccion.
Torrelaguna	Madrid	Nulidad de la eleccion.
Baztan	Navarra	No hubo eleccion.
Balmaseda	Vizcaya	El acta no ha sido remitida por el Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se consulta al Congreso si se pondrá en conocimiento del Gobierno para que se pase á segunda eleccion ó eleccion parcial en aquellos distritos.»

El acuerdo fué afirmativo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion de los dictámenes de la comision permanente de Peticiones.»

Leidos dichos dictámenes, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en la forma siguiente:

«Número 1.° Varios confinados en el presidio de Zaragoza solicitan se conceda un indulto general por toda clase de delitos.

La comision opina que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 2. Varios indivíduos presos en el castillo de San Anton de la Coruña, piden se les ponga en libertad ó se les entregue á los tribunales ordinarios.

La comision propone que se remita al Ministerio de Gracia y Justicia, dando éste cuenta á las Córtes de la resolucion que recaiga.

Núm. 3. Los capitanes y subalternos de los voluntarios de la República de la villa de la Seca, solicitan el desarme de los voluntarios de la libertad organizados por el Ayuntamiento monárquico, y que se les entreguen las armas que éstos conservan.

La comision es de dictámen que se remita esta peticion al Ministerio de la Gobernacion.

Núm. 5. Los confinados en el presidio de Toledo, acuden á las Córtes en solicitud de indulto.

La comision cree que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 6. Varios sentenciados á presidio solicitan indulto.

La comision opina que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 7. Eugenio Catalán y Lopez, confinado en el presidio de Sevilla, pide que teniendo en cuenta los veintidos años que lleva en los presidios de Andalucía, se le conceda indulto del resto de la condena.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 8. D. Juan Sanchez Melgar, capitan de infantería de reemplazo, solicita se examine su descubrimiento para navegar corriente arriba, y se le facilite ir á Viena para presentarlo en la Exposicion.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Fomento.

Núm. 9. La comision encargada de la administracion municipal de Málaga, pide á las Córtes se sirvan acordar la cesion á aquel Municipio de varios conventos de monjas, á fin de proceder á su démolicion, y destinar su producto á las obras necesarias para el abastecimiento de aguas en aquella poblacion.

La comision es de dictámen que se remita esta peticion al Ministerio de Hacienda, y que el mismo dé cuenta á las Córtes de la resolucion que recaiga.

Núm. 10. D. Baldomero Perez de Castro, vecino de Córdoba, acude á las Córtes en solicitud de que se le expida el título de escribano de actuaciones de uno de los juzgados de aquella capital, dispensándole los estudios académicos, prévio el competente exámen de suficiencia.

La comision propone que se remita esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 11. Don Angel y Doña Gregoria Rojo Fernandez de Ayuso, hijos de D. Ceferino Rojo, condenado en 1861 á la pena de prision por la Audiencia de este territorio, piden á las Córtes se dignen conceder á este último el indulto de los quince meses que le falta para extinguir dicha condena.

La comision cree que debe remitirse esta peticion al Ministerio de Gracia y Justicia.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion del dictámen de la comision permanente de Hacienda, sobre la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 24, *sesion del* 26 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ábrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Representantes, extraño parecerá á algunos seguramente, el que en una Cámara republicana haya un Diputado que pida la palabra en contra del dictámen de la comision relativo á las cesantías de los Ministros; extraño parecerá más todavía eso aquí y fuera de aquí, á muchos que me conocen de antiguo, puesto que yo no soy de los republicanos de hoy, sino de hace muchos años. Yo no hago oposicion al dictámen de la comision, sino por considerar raquítico el criterio que ha presidido á la presentacion de la proposicion; esta es pequeña, mezquina, y me extraña mucho que haya sido presentada por personas que aquí se han venido llamando reformistas. Al leer yo el otro dia esta proposicion, me preguntaba: ¿Es posible que estos artículos los hayan hecho reformistas, ni que sean siquiera republicanos ni liberales? Indudablemente la comision, al dar su dictámen, ha sido sorprendida. Aquí se pide la abolicion de las cesantías para todos aquellos Ministros que ha habido, no ya solo republicanos, sino liberales; y aquí tácitamente se aprueban las cesantías de los Ministros moderados, que son los que están dentro del articulado. Aquí se ha presentado otra proposicion mucho más radical, que es la abolicion completa; la hemos presentado nosotros, que no somos reformistas, para eso sseñores. De aquí proviene el que yo haya pedido la palabra para rogar á la comision que retire el dictámen, y se inspire precisamente en el criterio liberal de la Asamblea, y que la haga extensiva, no solo á los Ministros, sino á todos los empleados del órden administrativo, civil y judicial que no tengan monte-pío.

El Sr. **PAZ**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **PAZ**: La comision de Hacienda, ciñéndose extrictamente al cumplimiento de su deber, se ha limitado á dar dictámen sobre el texto de la proposicion presentada sobre cesantía de los Ministros por el señor Casalduero. La comision no podia en manera alguna extralimitarse, rebasar la línea de sus atribuciones; no podia decir otra cosa más sino si le parecia bien ó mal la proposicion: y hé aquí por qué, si en las observaciones hechas por el digno Diputado que acaba de hablar hay algun cargo acerca de lo raquítica que parece á S. S. la proposicion, ese cargo no puede ir dirigido á la comision permanente de Hacienda: en todo caso irá dirigido al indivíduo de la extrema izquierda que ha presentado la proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para alusiones.

El Sr. **PAZ**: Yo no debo ocultar (y hablo por cuenta propia) que abundo por completo en los deseos del señor preopinante.

Yo no concibo la cesantía; no la concibo dentro ni fuera del régimen republicano. Conste, pues, que la comision se ha limitado al cumplimiento de su deber, dando dictámen sobre la proposicion tomada en consideracion por la Cámara.

Otra especie de cargo se nos ha hecho. Se dice que la proposicion de ley, convertida en proyecto por la comision, perjudica á los Ministros liberales y favorece á los moderados. No es cierto. Entiendo que el Diputado á quien acabo de tener el gusto de oir, no se ha enterado al pormenor del texto de este proyecto de ley. Dice terminantemente el art. 1.°: «Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á las cesantías de los antiguos Ministros de la Corona y de los individuos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos, para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes á los demás empleados en la Administracion civil.»

Dice el 2.°: «Esta ley es aplicable á todos los ex-Ministros de la Corona y á los que han desempeñado los de Ministros del Poder ejecutivo de la República, cuyos expedientes de cesantía serán nuevamente revisados por el tribunal correspondiente para los efectos del artículo anterior.»

Aquí no se favorece á unos ex-Ministros ni se perjudica á otros. Pudiéramos decir que se pasa la tajante de la igualdad sobre todos los que hayan desempeñado ese cargo desde que ha habido Ministros en España hasta hoy. Moderados y no moderados, todos quedan comprendidos en este proyecto de ley, al cual hemos dado efecto retroactivo.

Por otra parte, la comision, lo mismo que el señor Casalduero, no han presentado aquí un proyecto que fuera una novedad. No somos nosotros más reformistas que los legisladores españoles del año 1841. La tradicion liberal, la tradicion verdaderamente liberal en España, ha sido negar *cesantías* á los altos funcionarios del Estado; sin embargo de que las Córtes de Cádiz reconocieron, como se reconoce en todas las grandes democracias, que debian otorgarse recompensas nacionales á los ciudadanos eminentes, á los que se hayan sacrificado en aras del bien público.

En 1841, una ley, segun decimos en el preámbulo de nuestro proyecto, abolió terminantemente, suprimió de una manera completa las cesantías de los Ministros de todos los ramos. Y es de notar, como tambien hemos consignado en el preámbulo, que esta ley, emanacion directa de la voluntad nacional expresada por medio de sus Representantes, quedó sin efecto en los primeros dias de aquella reaccion aciaga que pesó once años sobre el país, pues fué derogada por medio de una Real órden. Nosotros, pues, venimos á restablecer, aunque en otra forma, en toda su fuerza y vigor la ley del año 41. Declaro, pues, en nombre de la comision, que ésta no retira su dictámen, y ruego á la Cámara se sirva aprobarlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Casalduero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, muy pocas palabras he de decir para contestar á la alusion que me ha hecho mi amigo Blanco, puesto que ya no tendria más que decir lo siguiente: á nadie más que á mi criterio le conviene medir las proposiciones que he de presentar; y no porque yo haya presentado una tiene nadie el derecho de suponer que debiera haber presentado otra. Pero no ha de ser esta mi contestacion, porque en las pocas palabras que dirigí á la Cámara en apoyo de la proposicion, palabras que si no las oyó el amigo Blanco seria porque en aquel momento no estuviera en el salon, ya dije entonces por qué presentaba la proposicion en esta forma y no la presentaba en otra.

Habia en España una legislacion general de cesantías sometida á leyes más ó menos complicadas, que se rozaban con derechos antiguos, que han venido creando derechos nuevos, y quizá produciendo en cierto modo derechos de propiedad, porque habia contratos bilaterales entre el empleado y el Estado; y yo no queria confundir la cuestion de cesantías en general con la particular de los que han sido Ministros, que se funda tambien en leyes especiales, cuyas cesantías nada tienen que ver con las generales, fundadas tambien en leyes, y que representan nada menos que 10 millones de reales en el presupuesto, solo en lo relativo á los Ministros que están cesantes.

¿Qué necesidad tenia yo de confundir esta cuestion especial con la general que afecta á todos los funcionarios públicos, para que á la sombra de ésta se escapara quizá la que toca á los Ministros? ¿Y por esto habia de ser yo más ó menos radical? Yo dije entonces que opinaba, como opino ahora, porque esto es rudimentario, que el Estado no debe pagar cesantías de ninguna clase; pero por esto, ¿tenia yo necesidad de confundir una cuestion con otra? Las cesantías de los Ministros están fundadas en leyes especiales, y los interesados las han cobrado, como perfectamente ha dicho la comision, primero por la ley del año 35: despues fué derogada esta ley en el año 41; más tarde fué restablecida por un Real decreto y desde entonces los que han sido Ministros vienen cobrando por un Real decreto: de manera que si las Córtes obraran en justicia, deberian obligar á los perceptores á que devolvieran al Tesoro lo que han cobrado desde el año 41, porque es bien sabido, que los Reales decretos no pueden derogar las leyes.

Por lo demás ¿á qué habia yo de confundir una cuestion especial con una cuestion general? ¿O es que se queria que trajera yo la cuestion general, para que argumentos que pueden presentarse con cierto viso de justicia, vinieran á legitimar un abuso que no descansa en ninguna razon de derecho? No; á mí me gusta tratar todas las cuestiones aislada y separadamente: á mí no me gusta confundir unas con otras.

En el manifiesto que dí á mis electores cuando me presenté como candicato, dije que debian desaparecer todas las cesantías; pero esto no obsta, para que yo presentase primero una proposicion privando de ellas á los que han sido Ministros. Entre tanto, se me han adelantado otros compañeros y han presentado otra proposicion suprimiendo las cesantías en general; y cuando llegue el caso ya verá el amigo Blanco como la voto. De consiguiente, no resulta de aquí ningun cargo para mí porque una cuestion especial la haya yo traido de una manera tambien especial.

El dictámen de la comision es de completa justicia, porque no hace más que restablecer lo dispuesto en una ley, quitando las cesantías á los que han sido Ministros y ahorrando á la Nacion 10 millones de reales anuales. Y tenga en cuenta el amigo Blanco, que como las leyes disponen que los empleados, para disfrutar cesantía, y

el cargo de Ministro es como otro cualquiera, han de tener cierto número de años de servicio, que por lo menos han de ser quince y han de ser anteriores al año 45, desde luego le aseguro, que contando á los moderados, á los unionistas, á los progresistas y á los republicanos, no pasarán de dos ó tres los que cobren, y ahorraremos desde luego al Tesoro muy cerca de 10 millones de reales al año. Esto no quita para que luego le ahorremos el resto, si las Córtes creen, como yo creo, que es injusto sostener las demás cesantías.

He dicho.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido la palabra para rectificar

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Con el ruego que he dirigido á la comision, no trataba de hacerla un cargo; decia únicamente que debia en mi concepto haber suspendido este dictámen hasta que se presentase el general sobre cesantías, puesto que en este iria envuelto el que se discute y no se daria el caso de que hoy, al aprobar esta proposicion, va á resultar que confirmamos con nuestro voto esas leyes, en que dice el Sr. Casalduero se fundan las cesantías generales de los empleados. Esto es lo que hacemos con nuestro voto, al paso que habiendo abolido en general las cesantías, dicho se está que no habria medio de que cobraran esos dos ó tres señores que han sido Ministros. ¿Y quiénes serán esos dos ó tres indivíduos? Indudablemente los más reaccionarios, puesto que no hay ningun liberal, y menos republicano, que esté comprendido en esas leyes; favorecemos, pues, con nuestro voto á esos que antes han sido Ministros y más han combatido la causa liberal.

Por esto he rogado á la comision que retire su dictámen, ampliándolo á todos los que hayan sido Ministros sin excepcion alguna. Esto es lo único que yo queria decir.

Por lo demás, ya sé yo que el Sr. Casalduero ha de votar esa otra proposicion; me parecia muy pequeño este dictámen, y por eso he combatido todas las cesantías, las de arriba y las de abajo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Paz, como de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **PAZ**: La comision, al llenar su cometido de la manera que ha podido, se atuvo exclusivamente á los principios de justicia que ha consignado en su proyecto, sea quien quiera el perjudicado: no ha distinguido de colores políticos; ha dicho: hágase la justicia, y caiga el que caiga. La comision, pues, ruega á la Cámara se digne aprobar su dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Señores Diputados, nada más lejos de mi ánimo que hablar sobre esta proposicion de ley, puesto que no sabia siquiera que se hubiese presentado dictámen sobre ella, y menos que estuviera á la órden del dia para discutirse; pero me ha movido á pedir la palabra las últimas que ha pronunciado el digno indivíduo de la comision que acaba de hablar.

Parece que la comision sostiene su dictámen bajo el criterio, para mí muy estrecho, de que solo debe concretarse á emitir su opinion sobre la proposicion que se le ha confiado, sin quitar, añadir, ni modificarla absolutamente en nada. Así es que dice: á mí se me ha presentado esta proposicion para que informe, y á ella me concreto. No creo que este es el criterio que debe dominar en las comisiones; y digo esto como un incidente, puesto que en una comision á que pertenezco se suscitó la misma cuestion de si podíamos ó no alterar ó modificar el articulado.

Pero además, dice la comision que para esto ha tenido en cuenta la justicia, y precisamente el Sr. Blanco ha venido á demostrar antes de una manera palmaria que la justicia es lo menos que se ha tenido en cuenta; porque la proposicion del Sr. Casalduero es demasiado estrecha y debiera haberse hecho extensiva á todas las cesantías; y no sé por qué razon se va á prejuzgar la cuestion gravísima de si debe haber ó no cesantías para los demás empleados. El pensamiento de la Cámara, indudablemente es ver si hay medios dentro de la justicia (y esto se probará en la discusion que aquí se entable), para que queden abolidas todas las cesantías. Si ahora aprobamos el dictámen que presenta la comision, resulta que prejuzgamos la cuestion, puesto que dice él art. 1.°:

«Artículo 1.° Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á las cesantías de los antiguos Ministros de la Corona y de los indivíduos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos, para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes á los demás empleados en la administracion civil.»

Y luego en el 2.° viene á confirmarse esto, diciendo que «serán nuevamente revisados por el tribunal correspondiente para los efectos del artículo anterior.» Es decir, que aquí la comision ha prejuzgado la cuestion en el sentido de que realmente los que han sido Ministros tienen derecho á alguna cesantía. La prejuzga indudablemente, puesto que consigna este derecho, y este derecho no se lo ha concedido la Cámara á los han sido Ministros ni á los que no lo han sido.

Por consiguiente, yo creo que no debemos aprobar este dictámen, y que la comision haria bien en retirarlo hasta tanto que se presente un proyecto general sobre la supresion de cesantías. No me parece que puedan ser grandes los perjuicios que sufra el país por este aplazamiento, y sobre todo, no nos exponemos á que se haga este prejuicio.

Por otra parte, si bien es verdad que ha habido grandes abusos en las clasificaciones de cesantías á los Ministros, tambien es verdad que no debemos proceder por casos particulares, sino en términos generales. Vamos á hacer una ley refiriéndonos tan solo á los Ministros, y no han de ser de peor condicion éstos que los directores y demás empleados que ejerzan ó hayan ejercido cargos públicos.

Así, pues, ¿á qué viene ahora una ley especial para incluirla despues en otra general? Cuando llegue ese caso, los Ministros se hallarán en las mismas condiciones que cualquier otro empleado del Estado; y si entonces decimos que se debe reconocer á los empleados derecho á cesantía, marcaremos las condiciones bajo las cuales se les ha de reconocer este derecho; y si los Ministros reunen esas condiciones tendrán cesantía; y si no, no la tendrán.

Me parece que la cosa es bien clara, y yo espero que los indivíduos de la comision no tendrán tanto amor propio á su obra y no mostrarán tanto empeño en sostener este dictámen. Caso de que así no sea, yo suplico á la Cámara que lo deseche, por el inconveniente que he dicho, porque es un dictámen especial sobre una materia que vamos á resolver despues en términos generales, y que de este modo queda prejuzgada.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **PALMA**: Sres. Diputados, poco grato os será oir mi difícil palabra; pero en cumplimiento de un deber, como indivíduo de la comision, pronunciaré algunas en defensa del dictámen que hemos presentado.

El debate que ha tenido lugar, no solo por parte de los dignos indivíduos que han defendido el proyecto, sino más bien por los que le han combatido, es una elocuente prueba de que el dictámen se funda en principios de justicia y satisface los deseos de la Cámara.

En efecto, se han aducido diversos argumentos contra el dictámen. Bajo cierto punto de vista se le juzga estrecho, mezquino, y se dice que nada resuelve. En este concepto comprendo tambien la indicacion hecha por el Sr. Sainz de Rueda.

La comision se ha limitado á estudiar la proposicion que la Cámara le encomendara y con arreglo á su criterio dar dictámen.

La comision no ignora que estaba en sus facultades modificar la proposicion, presentándola á la Asamblea, salvando su esencia, en los términos que creyese más justos; pero, señores, es muy digno de tenerse en cuenta, por la naturaleza y antecedentes legales de la materia, que desde el año 1813 viene siendo en la legislacion Pátria objeto de medidas especiales las cesantías de los ex-Ministros; se consideraban funcionarios especiales, y el haber pasivo era privilegio del cargo; la comision ha creido que debia derogarse este privilegio por medio de una ley especial, porque los Ministros, á pesar de lo elevado de su gerarquía, son funcionarios públicos que deben tener derechos iguales á los demás servidores del Estado.

La comision ha cuidado tanto de no prejuzgar la gravísima cuestion de cesantías, que, sin embargo de la claridad del articulado, ha consignado en el preámbulo del proyecto esta afirmacion de una manera explícita, y de ello se convencerá la Cámara fijando su atencion en las palabras que voy á leer.

Dice así:

«Por lo expuesto; porque las disposiciones vigentes en lo relativo á cesantías de los Ministros constituyen un privilegio en favor de estos funcionarios; porque en la proposicion de que se trata no se prejuzga cualquiera ulterior resolucion de la Asamblea Constituyente sobre la conservacion, modificacion ó abolicion de las cesantías en general, y porque la situacion angustiosa del Tesoro nacional, etc.»

Y no se ha querido prejuzgar esta cuestion, porque es demasiado grave para tratada de soslayo.

Yo encuentro aceptables las indicaciones que sobre este punto ha hecho el Sr. Casalduero, y creo no debe englobarse la cuestion que ahora tratamos de resolver, con otras de carácter distinto.

No habiéndose presentado argumentos que convenzan á la comision de que su dictámen es desacertado, no puede retirarlo.

Tan pronto como la comision hubiera oido una razon fundada para retirar el dictámen, sin oponer resistencia, lo hubiera hecho; si cualquiera enmienda mejorase su articulado, la aceptaria con gusto; pero no teniendo nada de esto lugar, sostiene el dictámen tal como está redactado, y ruega á la Cámara se sirva aprobarlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Siento que la comision insista en su dictámen, y sin embargo, diga que no hemos presentado objecion alguna que poder tener en cuenta; pero yo respondo á mi vez que no he visto que la comision haya combatido ninguna de las que hemos expuesto.

La comision cree que ha cumplido con su deber limitándose á la cuestion que se le habia propuesto, ó sea á la cuestion de la cesantía de los Ministros, y yo insisto en creer que, por más que la proposicion fuera tan concreta, la comision antes de dar dictámen sobre ella ha debido, ó decir «no há lugar á examinar la cuestion, porque se presenta incompleta,» ó completarla estudiándola detenidamente y dando dictámen sobre las cesantías en general. De esta manera es como creo que debemos hacer las leyes.

Que la cuestion de cesantía de los Ministros se ha venido rigiendo por leyes especiales. Eso ya lo sabemos; y por eso vamos á hacer que á los Ministros se les apliquen las leyes generales.

Insisto, pues, en que la comision debe retirar ese dictámen, y esperar á que se presente la proposicion anunciada sobre la supresion de cesantías y jubilaciones; y cuando se resuelva sobre ella, veremos si han de tenerlas ó no los Ministros, derogando entonces las leyes que fuese preciso derogar, porque para derogar leyes que creemos injustas estamos aquí. Por consiguiente, ruego á la comision que retire el dictámen, y en su caso, á la Cámara que no lo apruebe.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra, tercero en contra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: No tengo que decir más que cuatro.

Creo que estamos en un período revolucionario, y que lo más justo seria que los Ministros no cobrasen nada, absolutamente nada, en concepto de cesantía; porque si tenemos contemplaciones hoy con los Ministros, tendremos que guardarlas tambien á los demás cuando se vaya á hacer la ley general. Me parece, pues, lo más justo; y sobre todo, que lo que el país reclama es, que dejemos desde luego abolidas las cesantías de todos los Ministros.

El Sr. **PAZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **PAZ**: Señores Diputados, lo que se pretende por el Sr. Sainz de Rueda, en mi concepto, y salvando siempre su respetable parecer, es que la Cámara incurra en una contradiccion gravísima.

Cuando se dió lectura de la proposicion de ley, que un Diputado de la izquierda habia firmado en primer término, la Cámara oyó con aplauso su lectura, y la tomó desde luego en consideracion. ¿Qué quiere decir esto? Que la Cámara queria determinar inmediatamente sobre la abolicion de las cesantías de los Ministros, dando así una prueba de virilidad y de sus tendencias reformistas. Y ahora, cuando la comision, en cumplimiento de su deber, ha examinado esa proposicion de ley y emitido dictámen, más ó menos fundado, sobre ella, se pretende que la Cámara lo deseche, incurriendo así en una contradiccion con su propia voluntad, expresamente manifestada al tomar aquella en consideracion.

Aparte de esto, yo insisto en lo que ha dicho mi digno compañero el Sr. Palma; aquí no se prejuzga la cuestion de cesantías. Precisamente hemos tocado ese

punto en el seno de la comision de Hacienda, y se ha dicho que no debiamos adelantar ideas que no constaban en la proposicion de ley. Sin embargo, en obsequio á la opinion especial de alguno de los individuos de la comision, se ha dicho en el preámbulo que se salvaba, como no podia menos de salvarse, el respeto debido á las ulteriores resoluciones de la Cámara, sobre punto tan importante y trascendental. El Sr. Palma ha leido las palabras del preámbulo que se refieren á este particular; y por consiguiente, no se puede ya abrigar el menor escrúpulo acerca del mismo, ni se prejuzga la cuestion de cesantías, quedando intacta á la soberanía de la Cámara, y siendo nosotros los primeros en dar un vivo testimonio de respeto á sus prerogativas.

Concluyo, pues, insistiendo en que el Congreso se digne aprobar el proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Habiéndose consumido los turnos de Reglamento, se procede á la discusion por artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á las cesantías de los antiguos Ministros de la Corona y de los individuos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos, para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes á los demás empleados en la administracion civil.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una enmienda del Sr. Blanco y Villarta, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer se redacte el art. 1.° en la forma siguiente:

«Artículo único. Quedan abolidas las cesantías de todos los Ministros.»

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Laureano Blanco.=Antonio Leon Español.=Mariano Muñoz Nougués.=Benito Bonet.»

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: La comision no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Blanco tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **BLANCO Y VILLARTA**: Señores Diputados, ya comprendereis el objeto que me ha llevado á presentar esta enmienda, que no es otro que el de conseguir lo que antes propuse; es decir, que todos los Ministros, sin excepcion alguna, queden privados de cesantía. Como esto está en la conciencia de todos, como creo que el deseo es general, no me parece necesario ampliar la defensa de la enmienda y concluyo rogándoos la tomeis en consideracion.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 1.° y la enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: Lo que se quiere aquí es una grandísima injusticia; y nosotros que podemos aceptar lo justo, no debemos aceptar en manera alguna lo injusto. Segun los términos en que está concebida la enmienda, va á hacerse de peor condicion á los Ministros que hayan sido empleados anteriormente que á los empleados que no hayan sido Ministros.

Hay en España una ley general de cesantías para todas las carreras, en la cual se conceden á los funcionarios que han servido con anterioridad al año 45 y siempre que tenga de quince años de servicio arriba. Pues bien; existe en España una persona que ha sido funcionario público antes de 1845, y que como tal ha adquirido el derecho á cesantía: esa persona ha sido además Ministro, y ahora se quiere que se le diga que por haberlo sido, queda privado del derecho de cesantía que ya tenía adquirido.

Nosotros creemos que eso no puede ni debe hacerse; cuando venga la cuestion general de cesantías, entonces nosotros veremos qué es lo que hemos de resolver; pero hoy, de soslayo, no podemos ir contra lo dispuesto en la ley del 45, que por algo habrá dictado sus disposiciones. Y ese algo es porque los haberes pasivos, unos reconocen por causa un título gracioso, y otros un título oneroso; pues los empleados tenian antiguamente monte-píos, en los cuales dejaban una parte de sus haberes, con objeto de adquirir el derecho á cesantía.

Repito, pues, que cuando se traiga la cuestion de cesantías en general, entonces será ocasion de resolver de plano la dificultad; pero mientras tanto, no podemos nosotros privar arbitrariamente á un funcionario de la cesantía á que haya adquirido derecho, solo por la circunstancia de haber sido Ministro, haciéndole de peor condicion que á los demás. En una palabra, nosotros, que no queremos el privilegio en favor de los Ministros, no queremos tampoco un privilegio en contra de los que lo han sido, como el que se otorgaria accediendo á lo que en la enmienda se propone.

Ruego, pues, á la Cámara que se sirva no aceptar la enmienda presentada, y aprobar el artículo tal como se ha presentado por la comision, la cual, al redactarle así, ha tenido presente todo lo que dispone la legislacion vigente sobre esta materia.

El Sr. **BLANCO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BLANCO Y VILLARTA**: Yo veia tan clara la cuestion, que creia no tendria necesidad de hablar una sola palabra para apoyar la enmienda; pero con sorpresa veo que aquí se dice que hay una ley anterior, con arreglo á la cual esos Ministros pueden tener derecho á cesantía, y que vamos á privarles de esos derechos. No, Sr. Casalduero; no se quiere que los Ministros solo por serlo pierdan ese derecho que ya tienen adquirido; lo que se quiere es que los Ministros, como tales, no disfruten haberes de cesantía; y principalmente lo que yo quiero es que cese la precepcion de ese sueldo de 30.000 rs. en general, pues creo que habrá cinco ó seis Ministros moderados que los seguirán cobrando, mientras que habrá otros muchos liberales que no los podrán cobrar.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Entonces no ha leido el autor de la enmienda el artículo del proyecto; porque dice el art. 1.°: «Se derogan todas las disposiciones vigentes en lo relativo á las cesantías de los antiguos Ministros de la Corona y de los individuos del Poder ejecutivo, los cuales quedarán sujetos para la clasificacion de sus derechos pasivos á las leyes comunes á los demás empleados en la administracion civil.»

Luego tambien está derogado lo de los 30.000 rea-

les, y quedan sometidos los Ministros á la ley de 1845, con arreglo á la cual á los quince años se adquiere derecho á un haber de cesantía igual á la tercera parte que se disfruta como activo, á los veinte á la mitad, y á los treinta y cinco años, se puede obtener jubilacion con los cuatro quintos.

Esto es lo que se quiere quitar; lo que no se quiere es que á los Ministros que por haber sido funcionarios con anterioridad al año 45 tengan derecho á cesantía, se les prive de él solo por la circunstancia de haber sido Ministros.

El Sr. **ESPAÑOL**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., primero en pró.

El Sr. **ESPAÑOL**: Señores Diputados, no he sido el autor de la proposicion; uno de mis mayores amigos me la ha presentado á la firma, y no he tenido inconveniente en firmarla, porque yo firmo todo aquello que venga á traer una verdadera reforma. No pensaba haber tomado la palabra en esta discusion, porque ya he dicho que lo único que he hecho ha sido poner mi firma; pero al oir las extrañas afirmaciones del Sr. Casalduero, al ver su inconsecuencia, porque inconsecuencia es el que se vaya á los clubs, á los periódicos y á todas partes (*El Sr. Casalduero*: Pido la palabra para una alusion personal) á decir que se quieren reformas radicales, y ahora que nosotros traemos una enmienda radical, perfectamente radical, que aunque se quiere entender por algunos que envuelve la misma la supresion de las cesantías por los cargos que hubieran tenido aunque no fueran Ministros, y que el Sr. Casalduero debiera, en su espíritu reformista, haber sido partidario de esa enmienda, ahora la combata.

Yo no tengo inconveniente, absolutamente ninguno, en que se tenga en cuenta que esa enmienda lleva en sí la abolicion de todas las cesantías por los cargos que los Ministros hubieran podido desempeñar anteriormente, porque soy partidario de la absoluta abolicion de todas las cesantías.

Nosotros, los que aquí nos sentamos, á los que vosotros llamais conservadores porque no pertenecemos á ese centro reformista, ó la extrema izquierda, y que somos reaccionarios, nosotros reaccionarios, somos cuando menos tan reformistas como vosotros. Esta es la idea que hemos tenido al presentar esa proposicion; llevamos por objeto, tenemos por fin el que queden abolidas todas las cesantías, absolutamente todas. ¿Pedimos la abolicion de la cesantía de los Ministros? Pues queden abolidas todas sin que haya mistificacion de ninguna clase, sin aditamento de ninguna especie. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Samaniego tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **SAMANIEGO**: Me levanto á decir cuatro palabras, porque lo considero necesario.

Yo creo que el dictámen de la comision obedece á un gran principio de justicia, como ha dicho el Sr. Casalduero: nosotros no nos debemos dejar llevar de la pasion política del momento para resolver las cuestiones, y debemos tomar por base la justicia. ¿De qué se trata aquí? ¿De la cuestion de las cesantías en general, ó exclusivamente de las cesantías de los Ministros? ¿A qué obedece la proposicion que se está discutiendo? Aquí hay dos proposiciones; una de cesantías, que tiene por objeto la ley general de cesantías: no se está discutiendo eso; vendrá despues esa ley, y entonces veremos lo que es justo; examinaremos la cuestion de cesantías, de orfandades y de monte-pio, y entonces se verá lo que es justo. Por consecuencia, cuando se trate de la ley general de cesantías, estaremos todos conformes; buscaremos las cesantías, las orfandades, el monte-pio; pero no se trata ahora de la cuestion de cesantías en general; solo se trata de un hecho concreto, de si los Ministros que lo han sido una semana, un mes, un año, solo por el hecho de ser Ministros, deben cobrar. Yo estoy conforme en esta reforma; pero como los Ministros, además de la ley especial de cesantías de Ministros, pueden estar comprendidos en la ley general de cesantías por servicios al Estado, creo que el dictámen de la comision obedece á un principio de justicia, diciendo que como Ministros no deben cobrar; pero que deben sujetarse á la ley general de empleados públicos.

Por consiguiente, venimos hoy exclusivamente á declarar que los que han sido Ministros, por el solo hecho de ser Ministros, no tienen derecho á cesantía; pero debe sujetárseles á la ley general, y no podemos de esta manera echar abajo una legislacion general. Cuando venga esa ley general, aquí la discutiremos; pero hoy estamos en el hecho concreto de si los Ministros por el mero hecho de ser Ministros deben tener cesantías; la comision dice que no: estamos conformes; pero como además tienen el derecho que les da la ley general, nosotros no podemos de soslayo quitarles ese derecho,

Concretémonos, pues, hoy á aprobar el dictámen de la comision; que si mañana viene otra proposicion, que ya está presentada, sobre supresion de cesantías, tambien daremos nuestros votos con arreglo á justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo no puedo comprender qué tiene que ver lo que yo digo en los clubs donde yo hablo, con lo que digo en esta Cámara; pero como estoy dispuesto á que, respecto á mi persona, no pase en público ni siquiera la cosa más indirecta, he de contestar al que ha dicho que yo sostengo una cosa en los clubs y otra en la Cámara, que está muy equivocado, por no decir otra palabra más dura, como merecia, cuando en discusiones verdaderamente científicas, en discusiones de principios y de justicia se quiere traer aquí antecedentes de personas que nada tienen que ver con la discusion.

Yo he sostenido en los clubs, y aquí en esta Cámara, que toda cesantía era injusta en general. ¿Y porque sean injustas las cesantías, se quiere que yo no tenga sentido comun, y confunda la cesantía de los Ministros con la cesantía general de los empleados públicos?

Yo no me desdigo nunca; he sostenido siempre los mismos principios políticos; y si algunos quieren que yo tenga 80 años, cuando no tengo más que 34, y que haya venido á la vida pública cuando no podia venir, eso no puede ser; pero desde que he venido á la vida pública he sido republicano federal, y nada más que republicano federal, y hoy soy tan republicano federal como el primer dia, y nadie tiene derecho, como no se citen hechos concretos, para hablar una palabra en este sentido; porque aquí se habla mucho de republicanismo y de que se quiere entorpecer la revolucion, y precisamente los que dicen esto son los que la entorpecen con hechos indirectos que no conducen á esa revolucion, á la que se debe ir cara á cara y á pecho descubierto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Español tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ESPAÑOL**: Me ha dicho el Sr. Casalduero que le probara su inconsecuencia; y yo, francamente, creo que su inconsecuencia está probada en esta cuestion. Nos ha dicho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. la atencion sobre que este incidente nada tiene que ver con la cuestion principal; circunscríbase á la cuestion.

El Sr. **ESPAÑOL**: Atendiendo las observaciones del Sr. Presidente, á quien respeto, me limitaré á la cuestion.

Iba á decir únicamente que los partidarios de la abolicion absoluta de las cesantías tienen en esta enmienda un motivo para hacer pública manifestacion de sus ideas; y puesto que á todos los que están sentados en la extrema izquierda los supongo partidarios de la abolicion de estas cesantías, incluso el Sr. Casalduero, deben votar esa enmienda, que es ni más ni menos que el principio de la abolicion. De aquí que yo encontrase algun tanto de inconsecuencia, y nada más, porque no otra cosa puedo decir del Sr. Casalduero, á quien no conocia antes de venir á esta Cámara sino por el nombre.

Respecto á si S. S. es ó no federal, yo nunca he dudado de que lo sea. Y no tengo absolutamente más que decir, sino que todos aquellos que sean partidarios de la abolicion de las cesantías voten ó aprueben la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mendez Ibañez tiene la palabra, segundo en pró.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Señores Diputados, comenzaré repitiendo las últimas palabras del Sr. Casalduero; cara á cara y frente á frente hicimos la revolucion; cara á cara y frente á frente sostendremos la revolucion, y la llevaremos á sus últimos términos. He aquí por qué hoy venimos á defender lo que consideramos justo; venimos á combatir un privilegio fundado por aquellos que solo á ellos mismos les aprovechaba. Dice el Sr. Casalduero: ¿con qué derecho venimos á anular las cesantías de los Ministros? Con el mismo derecho y con más perfecto derecho que se crearon esas cesantías. Esas cesantías fueron una ley injusta votada por unas Córtes que no representaban á la Nacion; y nosotros tenemos en nuestro apoyo la representacion del sufragio universal.

Pues bien, si en todos los tiempos y períodos desde que hay gobierno representativo se ha censurado constantemente el que los Ministros hayan recibido una pension por servicios acaso no prestados, por servicios que en muchas ocasiones legitimar debieran una acusacion ante el país (como pudiéramos decir de algunos desde el año 33 hasta la fecha), creo que hoy estamos en nuestro derecho, al prejuzgar en las cesantías de los Ministros las cesantías de todos los empleados de España.

Hay más: admitido el artículo que presenta la comision especial encargada de emitir dictámen sobre el asunto, debemos tener presente que los Ministros no han sido funcionarios públicos para los efectos de esta discusion, y que por lo tanto no debia nunca considerarse el tiempo que habian desempeñado la cartera como mérito suficiente para que se les computaran los años de servicio como á los demás empleados. Hé aquí la razon por qué nosotros vamos más adelante que la comision especial.

Por otra parte, si las cesantías no obedecen á ningun principio de buena administracion, á ningun principio de moralidad y de estricta justicia, porque todos, absolutamente todos los españoles en su esfera, están prestando servicios á la Nacion, como yo en mi carrera de médico que la estoy ejerciendo hace doce años, sin esperar cesantía ni jubilacion, creo que debemos tomar como punto de partida para combatir las cesantías cualquier cuestion que se presente; y esta es una de ellas. Mas el Sr. Casalduero, para buscar un pequeño punto donde apoyar su argumentacion, dice: ¿no hay una ley existente que concede esas cesantías? ¿Qué es esto? Yo estoy oyendo á cada paso que venimos á reformar y á derogar todo el sistema vigente, que no debemos respetar la legislacion anterior; y ahora, cuando conviene, se invoca esa legislacion: esto es una inconsecuencia. Ayer, combatiendo las actas, se decia por el Sr. Casalduero: no respetemos la ley, no hay derecho constituido. Pues bien, eso mismo digo yo; estamos en un período constituyente, y pido que la enmienda sea aprobada por la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Palma tiene la palabra, tercero en contra.

El Sr. **PALMA**: Señores Diputados, el dictámen que se discute, mejor dicho, el pensamiento que entraña tiene precedentes. En otras Córtes se han presentado proposiciones análogas; en las últimas se presentó una que, tomada en consideracion, no llegó á votarse. Yo no dudo que se vote en estas Córtes, pero temo que prolongándose la discusion con el sesgo que la han dado los partidarios de la enmienda, siga pesando sobre el Erario tan injusta carga.

¿El artículo único de la enmienda presentada, encierra igual pensamiento que el dictámen de la comision? Si encierra igual pensamiento que el dictámen y no le varía sustancialmente, ¿por qué se dice que ese dictámen envuelve un concepto diferente? Y si es un pensamiento diferente, ¿cuál será su alcance? ¿No envuelve la supresion de las cesantías en general?

Yo pregunto á la Cámara, yo pregunto á los revolucionarios que en ella se sientan, si es legítimo, si es digno de la Asamblea que juzguemos aquí de soslayo y cobardemente esa cuestion, que debemos abordar de frente y resolverla con la prudencia y con la justicia propia de legisladores. Por consecuencia, si esta enmienda difiere del proyecto, hé aquí á donde va, á que sin tener en cuenta la legislacion de cesantías, sobre la cual no se delibera, hayamos de resolverla irreflexivamente cuando tratamos solo de las privativas á los Ministros.

Yo en nombre del prestigio de esta Cámara, pido que se deseche esta enmienda, porque envuelve la resolucion de un punto no sometido á esta discusion, que debe resolverse con exacta pertinencia.

Una ley especial, repito, habia dicho que los Ministros de la Corona tuvieran estos haberes especiales. Por lo mismo que se constituia un privilegio, se pide á la Cámara que vote una ley especial abolicionista de ese privilegio.

Se ha dicho por un Sr. Diputado que los Ministros no son empleados; pero á esto solo contesto con las disposiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1813, que dice:

«Las Córtes, á consecuencia de lo que con motivo de la dimision hecha por D. José Vazquez Figueroa de su empleo de Secretario del Despacho de Marina, etc.»

La ley dada en 1835, dice: «Los Secretarios del Despacho y Consejeros de Estado que hayan desempeñado estos destinos en propiedad, etc.»

Por consecuencia, con las disposiciones de la ley yo contesto que los Ministros son y han sido empleados, pues aunque no lo dijera la ley, no sé qué lugar se les

quiere dar en la administracion á estos funcionarios. Si se quiere puede variárseles este nombre por otro, pero no mudará su esencia.

Si se hubiera presentado un pensamiento, alguna idea que fuera diferente al dictámen de la comision, enhorabuena que estuviéramos divididos en la discusion; pero si todos los Sres. Diputados se han manifestado en el mismo sentido; si ninguno ha creido que sea justo privar á los Ministros de haberes que les correspondan por otros cargos, sino que quede abolido este privilegio, inaugurando así esta Cámara la série de reformas que han de asentar sobre sólidas bases el edificio de la República, ¿por qué hemos de estar divididos en la votacion de esta ley?

Desechemos la pasion, desechemos toda impresion del momento, y meditemos sériamente si el proyecto de la comision es un proyecto reaccionario, si no encierra la absoluta, la completa abolicion de las cesantías de los Ministros. Que no se crea que hay Diputados que se dejan influir por impresiones del momento cuando se trata de los intereses públicos en las distintas cuestiones que se someten á nuestro criterio. Pues qué, ¿por el hecho de que algunos hayan sido Ministros no han de poder gozar del haber que les corresponda por los empleos que hayan desempeñado? ¿Se cree que deben desaparecer las cesantías? Pues pronto vendrá aquí una proposicion sobre este punto, y entonces será ocasion oportuna de dar cada uno su opinion, y la Cámara decidirá; pero al votar la enmienda se prejuzga esta cuestion, acto que no creo digno de la Constituyente de 1873.

Por consiguiente, si á pesar de la ilustracion de los dignos individuos que han tomado parte en este sentido, nada se ha manifestado que sea contrario al proyecto, ¿por qué la discusion siquiera existe?

¿Por qué no hemos de votar juntos? Si esta reforma está en la mente de todos, ¿no sería grato para todos y para el país que los Representantes del pueblo inauguraran hoy la era de las reformas económicas, tan importantes como deseadas?

No quiero hacer más consideraciones; me limito á pediros que desecheis esa enmienda, porque yo creo está comprendida en el art. 1.° del dictámen. Ruego y suplico á la Cámara que por su dignidad, y por su ilustracion, deseche la enmienda como inútil ó impertinente, y deje íntegra para otro nuevo y solenne debate la cuestion de cesantías en general, que con otras reformas por todos nosotros ofrecidas y deseadas, salven de la bancarota á la Nacion española y al pueblo de la miseria.

El Sr. **ARENZANA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., tercero en pró.

El Sr. **ARENZANA**: Señores Diputados; no pensaba haber tomado parte en este debate, ni me hallaba por consiguiente dispuesto para ello; pero al leer el proyecto de ley no puedo menor de combatirle y apoyar por consecuencia la enmienda que se ha presentado al art. 1.°

Yo estaria conforme con el art. 1.° del proyecto de la comision si no pasara de las primeras palabras, y no dijera más que, «se derogan las disposiciones vigentes relativas á las cesantías de los Ministros de la Corona é individuos del Poder ejecutivo.» Si de aquí no pasase, yo estaria de acuerdo con la comision. Pero como despues se les dá cierto derecho á ser considerados como los demás funcionarios en lo relativo á cesantías y jubilaciones, directamente se comprende que respetamos la legislacion anterior en esta materia; directamente se comprende que esta Cámara prejuzga una cuestion que ha de venir, y por esto la enmienda presentada es más lógica y más consecuente.

Y á mí me extraña que aquí haya la menor diferencia entre los Diputados de un lado y de otro de la Cámara. Yo creia que era una cuestion que estaba en el fondo, en el ánimo de todos los individuos, absolutamente de todos los que pertenecen á cualquier lado de la Cámara, y que bastaria la simple enunciacion de ella para que se hubiera adoptado.

Por esto me ha extrañado mucho que el Sr. Casalduero haya querido rendir una especie de tributo á su profesion de abogado, acostumbrado á interpretar las leyes, queriendo establecer una á modo de justicia distributiva: diciendo: quitemos primero el privilegio que disfrutan los Ministros por las cesantías que perciben como tales, y echado abajo este monopolio, podremos despues pasar á pedir las cesantías de todos. A mí que me gusta ir de frente á las cuestiones, digo al Sr. Casalduero, que debemos empezar por la cabeza para llegar á los pies; empezando por los Ministros, que es la cabeza, quitemos radicasmente y de una vez el monopolio que disfrutaban, y de este modo, viendo que se ha empezado por la cabeza, nadie despues tendrá derecho á quejarse. Quitemos, por consiguiente, las cesantías á los Ministros, en absoluto, porque con esto no prejuzgamos nada, porque el Ministro que no lo haya sido más que un mes, ó diez ó quince, tendrá los derechos que le corresponden por los demás destinos y cargos públicos que haya desempeñado: esto no se quita.

Y no es que vengamos de soslayo á resolver una cuestion tan capital como la de las cesantías; es que yo quiero aprovecharme de cualquier incidente que se presente, puesto que es el primer paso que vamos á dar en la senda de las reformas convenientes, y por lo tanto, debemos aprovechar el momento, y así se verá que la Cámara prejuzga esta cuestion en un sentido contrario al que expresa el proyecto, decretando en el momento que los Ministros no tienen derecho á cesantía, ni con arreglo á la legislacion anterior, respetando la cuestion general para cuando venga aquí á tratarse de las cesantías en general. (*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar).

Se ha dicho por el Sr. Palma que se trataba de abordar cobardememte la cuestion relativa á las cesantías en general. No hay nada de eso; no puede haber cobardía ni temor por parte de ningun Diputado, cuando desde luego, frente á frente, expresamos nuestro espíritu de combatirlas todas. No hay tal cobardía. ¿Cómo ha de haberla? Realmente estamos dentro de la cuestion. Ahora vamos á hacer una ley especial; porque si los Ministros tenian un privilegio, un monopolio por una ley especial, cobrando 30.000 rs. de cesantía, que no tenia relacion con los destinos que habian desempeñado, ahora vamos á hacer otra ley especial para derogar aquella. Hé aquí como no nos ponemos en contradiccion.

Partidario yo de todas las reformas económicas y de que se hagan instantáneamente y cuanto antes; y además, cuando esta Cámara va pasando un dia y otro sin hacer nada, y llevamos cerca de un mes sin haber tomado siquiera una disposicion que nos agradezca el país, hé aquí por qué deseo que desde luego se tome en consideracion esta enmienda, para despues pasar á las cesantías y jubilaciones; en una palabra, á todo aquello que corresponde á cobrar sin trabajar, que esto significan las cesantías; porque las cesantías no son otra cosa que proteger la holgazanería y otros vicios que no

quiero citar por escandalosos, como consta á los señores Diputados.

Y como puede suponerse que los Ministros son y han sido personas de una posicion desahogada; personas de grandes merecimientos para llegar á ese puesto, y por lo mismo no han de tener tantas necesidades, no admitiré ninguna clase de cesantías ó jubilaciones más que aquello, como se dice en derecho privado ó derecho civil, más que lo necesario para no morirse de hambre.

Este es un beneficio especial, y será en virtud de leyes votadas por esta Cámara y por las que la sucedan. De esta manera corregiremos los abusos y haremos algo en favor del país siguiendo por este camino. (*Varias voces*: A votar, á votar.)

Voy á concluir, porque me alegro el ver la impaciencia de los Sres. Diputados; pues esto me prueba que están de acuerdo conmigo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PLÁ**: Con el fin de ampliar más esta discusion, suplicaria al Sr. Presidente se sirviese mandar consultar á la Cámara si concederá un turno más. (*Varias voces*: A votar, á votar.—*Otras voces*: Que siga la discusion.)

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): ¿Acuerda la Cámara conceder un turno más?»

El acuerdo fué negativo.

Dada segunda lectura de la enmienda y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal, verificada ésta, quedó aquella aprobada por 103 votos contra 29, en la forma siguiente.

Señores que dijeron *sí*:

Valbuena.
Manera.
Jurado y Dominguez
Ruiz y Ruiz.
Torres.
Florez.
Garrido.
Rubio.
Fernandez Latorre.
Daufi.
Alcantú.
Morante de la Puente.
Galvez y Arce.
Araus.
Ugarte.
Rodriguez Sepúlveda.
Guillen y Flores
Feliú.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Sainz de Rueda.
Torre y Ajero.
Ruiz Llorente.
Rivera y Llana.
Villanueva.
Vallés y Ribot.
Rusca.
Bové.
Pedregal y Guerrero.
Sicilia.
Albarrán.
Girauta Perez.
Riesco y Ramos.
Malo de Molina.
Soriano Prada.
Agustí.
Lopez Santiso.
Vicente y Monzon.
Bonet.
Mendez Ibañez.
Bach y Serra.
Suarez García.
Camps.
Portalés.
Barrenengoa.
Alvis.
Casas Jenestroni.
García Pretel.
Ramirez Duro.
Montero.
Ojea.
Villalonga.
Carné.
Company.
Gonzalez Chermá.
Guerrero.
García Criado.
Molinero.
Bernales.
Blanco.
Zorrilla.
Gorría.
Lozano.
Brogeras.
Mendez Brandon.
Cuartero.
Alvarez Bocalandro.
Quesada.
Martinez.
Velez y Tallada.
Moreno Bárcia.
Caso.
Ruiz y Royo.
Castañeda.
Muñoz Nougués.
Español.
Perelló.
Sabau.
Arenzana.
Bojó.
Chirivella.
Alcoba.
Bernard.
Montemayor.
Suau.
Armentia.
Gomez Munaiz.
Moreiro.
Fernandez.
Lluch y Cruces
Merino.
Guillen.
Blanc.
Taillet.
Avila.
Rivera.
Cacho.
Fantoni.
Benitas.

Gomez (D. Aniano).
Corujedo.
Haro.
Sr. Vicepresidente (Pedregal).
Total, 103.

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
García Martinez.
Rojas.
Casalduero.
Rey y Gosende.
Santamaría (D. Emigdio).
Plá y Martí.
Castellano.
La Hidalga.
García Romero.
Paz Novoa.
Palma y Reyes.
Palanca.
Martin de Olías.
Gomez Marin.
Canalejas.
Concha y Llera.
Rodriguez Arango.
Samaniego.
Cervera.
Gonzalez Valledor.
Chacon y Calderon
Barberá.
Labra.
Regidor.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Total, 29.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Con qué objeto?

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Es sobre la votacion; y para manifestar con motivo de ella que al leerse la lista de los Sres. Diputados que han votado *sí*, no hemos oido el nombre del Sr. Ugarte, que ha dado su voto, segun consta á todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa no ha hecho constar efectivamente el voto del Sr. Ugarte, porque no lo ha oido, y mal podia hacerle figurar en la lista de los votantes.

El Sr. **UGARTE**: Señor Presidente, he votado efectivamente antes que el Sr. Rodriguez Sepúlveda, pues le dije que le habia quitado su puesto, como lo recordarán todos los Sres. Diputados que estaban en el salon; suplico, pues, se haga constar mi voto favorable á la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Constará el voto del Sr. Ugarte.

Se suspende esta discusion.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Carné al dictámen sobre la proposicion de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el lunes: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Cintron, para que por el Ministerio de Ultramar se publique en Madrid un Boletin oficial *que contenga todas las disposiciones dictadas por las autoridades de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.*

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El Ministerio de Ultramar publicará en Madrid un *Boletin oficial* en que se inserten todas las disposiciones de aquel centro que hoy se publican en la *Gaceta oficial*, con más las disposiciones de carácter general que los gobernadores superiores de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas adopten en sus respectivas provincias; los fundamentos que los dichos gobernadores tuvieren para suspender la ejecucion de las leyes y de las órdenes de la Metrópoli, y la resolucion del Gobierno supremo aprobando ó desaprobando aquella suspension.

Palacio del Congreso 19 de Junio de 1873.=José Facundo Cintron.=Rafael María de Labra.=Luis Benitez de Lugo.=Manuel Regidor.=Manuel Corchado.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rubau Donadeu, cediendo al Ministerio de la Gobernacion el edificio Santa Mónica en Barcelona, y un crédito de 20.000 pesetas para establecer en él las oficinas de correos y telégrafos.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El Estado cede al Ministerio de la Gobernacion el edificio conocido por Santa Mónica, situado en la Rambla de Barcelona, á fin de instalar en él la administracion de correos y telégrafos.

Art. 2.° Inmediatamente que se haya publicado esta ley, el Ministro de la Guerra dispondrá que las oficinas de la Intendencia militar y la ex-iglesia que sirve de cuartel de voluntarios de la República federal sean desocupados.

Art. 3.° Se concede al Ministro de la Gobernacion un crédito de 20.000 pesetas para sufragar los gastos de instalacion.

Palacio de las Córtes 20 de Junio de 1873.=José Rubau Donadeu.=José Bach y Serra.=Antonio Carné.=José María Vallés y Ribot.=Juan Fernandez Latorre.=Antonio Mola.=Federico Rusca.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

Los que suscriben, nombrados para emitir dictámen en la proposicion de ley sobre incompatibilidad del cargo de Diputado con cualquier otro retribuido por el Estado, se han reunido; han examinado detenidamente dicho proyecto, y tienen la satisfaccion de someter á las Córtes Constituyentes el concepto que les ha merecido.

Las especiales circunstancias que concurren en los militares, las de los catedráticos, profesores, maestros, ingenieros, médicos de baños é higienistas, y los indivíduos del cuerpo de archivos y bibliotecas que han obtenido sus puestos en oposicion pública, hacen necesaria una suspension de su derecho para mientras sean Diputados; pero se les reserva para cuando dejen de ejercer la representacion popular.

Esta es la única excepcion que introduce el proyecto en el principio de incompatibilidad, que absolutamente sienta para todos los demás funcionarios públicos; y tal excepcion es indispensable, tanto por el modo y forma como han obtenido sus destinos los indicados indivíduos, como por el carácter especial de las funciones que desempeñan.

Conforme la comision con el principio de las incompatibilidades absolutas, admite tambien los preceptos de los artículos 3.° y 4.° del adjunto proyecto, aplaudiendo lo que previene el art. 2.°, con el cual se evitará el lamentable espectáculo que han ofrecido al país otras Asambleas, que al poco tiempo de funcionar han quedado poco menos que desiertas, yendo gran número de sus indivíduos á ocupar puestos y empleos en las altas oficinas del Estado, trocando el cargo de Diputado con otro retribuido, que, por elevado que sea, jamás iguala á la honrosa investidura de Representante del pueblo.

Conforme, pues, la comision con el dictámen, lo aprueba por unanimidad, y solo ha creido conveniente añadirle un artículo adicional que solo tiende á que sin dilacion se cumpla en todas sus partes la presente proposicion de ley, tan luego como sea aprobada.

La comision, pues, ha terminado su cometido, estando dispuesta á admitir aquellas enmiendas que sin alterar el fondo de la proposicion, tiendan á aclararla á extenderla para su mayor eficacia.

Propone, por tanto, á la Asamblea, se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley, con lo cual dará nuevas muestras de su alta sabiduría, abnegacion y patriotismo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El cargo de Diputado es incompatible con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio, y con todo empleo en cuyo nombramiento intervenga el Gobierno, aunque sea pagado por una sociedad ó un particular: se exceptúa el cargo de Ministro.

Art. 2.° Los Diputados no podrán obtener empleo, gracia, condecoracion ni comision con sueldo de ninguna especie, aun cuando renuncien préviamente su cargo, mientras duren las Córtes para que fueron elegidos.

Art. 3.° Los catedráticos, profesores, maestros, ingenieros, médicos de baños é higienistas, y los indivíduos del cuerpo de archivos y bibliotecas que hubiesen obtenido sus puestos en pública oposicion, conservarán su derecho, volviendo, una vez disueltas las Córtes, á ocupar en su carrera una cátedra, escuela ó destino aná-

logo al que hubiesen dejado, y que estuviera vacante, sin otra categoría ni antigüedad que la que tenian al ser proclamados Diputados.

Art. 4.° Los indivíduos del ejército y armada, cualquiera que sea su categoría, perderán sus empleos y grados y todo carácter militar al ser proclamados Diputados, volviendo á sus puestos, en la forma y manera expresadas en el artículo anterior; mas no podrán recibir ascensos ni gracias de ninguna especie, inclusas las reglamentarias.

Art. 5.° En ningun caso y por ningun pretesto podrán ser elegidos ministros del Tribunal de Cuentas los Diputados de las Córtes que hubieren hecho la eleccion, aunque préviamente renunciasen el cargo y reunieran las circunstancias que exige la ley orgánica del mismo.

Art. 6.° Los ordenadores de pagos que autoricen el de haberes á algun empleado, en contravencion á lo dispuesto en esta ley, serán responsables pecuniariamente de las cantidades que en tal concepto se hubiesen satisfecho.

Artículo adicional. La presente ley regirá desde luego para las actuales Córtes, y tambien para las sucesivas, mientras otra cosa expresamente no se determine: en su virtud, los Diputados que en la actualidad se encuentren comprendidos en alguno de sus casos, en el preciso término de ocho dias optarán por la diputacion ó el empleo; si no lo hicieren, se entenderá renunciada la diputacion.

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Antonio Luis Carrion, presidente.=Francisco Casalduero y Conte.=José Rodriguez Sepúlveda.=Santiago Verdugo.=Mariano Muñoz Nougués.=Juan Plá y Más.=Teodoro Sainz y Rueda.=José María Vallés y Ribot, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Artículo adicional, del Sr. Carné, al proyecto de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes Constituyentes el siguiente artículo adicional al proyecto de ley de incompatibilidad absoluta que se discute.

«Art. 7.° Los Diputados percibirán en concepto de indemnizacion irrenunciable 15 pesetas por cada dia de asistencia á las sesiones de Córtes.»

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Antonio Carné.=Federico Rusca.=Francisco Company.=Federico Fuillerat.=Alberto Camps.=José Bach y Serra.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL LUNES 30 DE JUNIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Nombramiento de presidente y secretario de la comision excluyendo de la amortizacion los bienes de propios.=Pasa á la comision de Peticiones la de una pension.=El presidente del Tribunal de Cuentas remite la Memoria relativa al último crédito extraordinario contraido en el interregno parlamentario.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia remite copias de algunas hojas de servicio de varios Ministros del Tribunal Supremo de Justicia.=Se lee, y pasa á la comision respectiva, una enmienda al art. 3.° del proyecto de ley de incompatibilidad absoluta.=Se lee una proposicion incidental del Sr. Olave pidiendo se dé lectura de otra que presentó el 28 del corriente, relativa á los carlistas.=Apoyada por su autor, no se toma en consideracion.=El Sr. García Ruiz anuncia una interpelacion sobre el estado crítico de la Nacion y aun más del ejército.=El Gobierno indica que señalará dia para contestarla.=El Sr. Fernandez Cuevas pide al Ministro de Fomento traiga el expediente relativo á una barca en el rio Esla.=Contesta el Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Soriano felicita á la Asamblea por la proclamacion de la República federal en nombre del pueblo y comité de la Venta del Moro.=El Sr. Sardá presenta una exposicion del Ayuntamiento de Pamplona pidiendo se decrete la suspension de garantías constitucionales en Navarra.=Los Sres. Carné y Barrenengoa unen su voto al de la mayoría en la cuestion aboliendo las cesantías de los Ministros.=El Sr. Armentia pregunta al Gobierno á qué causa obedece la traida de tropas á Madrid.=El Sr. Del Rio pregunta al Gobierno si está resuelto á adoptar medidas para sostener el órden en Sevilla.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Con la vénia de la Asamblea, el Presidente del Poder ejecutivo lee un proyecto de ley autorizando al Gobierno para tomar desde luego medidas extraordinarias para el restablecimiento de la paz.=Se declara urgente la discusion de este proyecto en votacion nominal.=Se lee el art. 1.° y una enmienda del Sr. Cala, que la apoya.=Contesta el Sr. Ministro de Ultramar.=Leida de nuevo la enmienda es desechada en votacion nominal.=Se abre discusion sobre el proyecto.=Discurso del Sr. Diaz Quintero.=Gran tumulto ocasionado por algunas de sus palabras, que al fin se calma, concluyendo su discurso despues de una manifestacion del Sr. Presidente.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Diaz Quintero.=Discurso del Sr. Suñer (menor), en pró.=Nueva rectificacion del Sr. Diaz Quintero.=Discurso del Sr. Colubí, en contra.=Alusiones personales de los Sres. Cala y Orense (D. Antonio).=Rectificaciones de los Sres. Suñer (menor) y Colubí.=Dáse lectura de un telégrama relativo á los sucesos de Sevilla.=Rectificacion del Sr. Diaz Quintero.=Alusiones personales de los Sres. Casas Jenestroni, Galvez Arce y Poveda Nouguerou.=Rectificacion del Sr. Orense (D. Antonio).=Discurso del señor

Zavala, en pró.=Alusion personal del Sr. Echevarrieta.=Discurso del Sr. Casalduero, en contra.=Alusion personal del Sr. Rubau.=Se proroga la sesion.=Discurso del Sr. La Hidalga, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Diaz Quintero y Casalduero.=Se lee el art. 1.° y aprueba en votacion nominal.=Se lee el art. 2.° y una enmienda del Sr. Olave, que apoyada por su autor, no se toma en consideracion.=Se aprueba el art. 2.° sin debate.=Se lee uno adicional del Sr. Pascual y Casas: este señor le apoya.=Se toma en consideracion.=El Sr. Olave le impugna; le defiende el Sr. Santiso, y el artículo queda aprobado.=Pasa el proyecto á la comision de Correccion de estilo.=Prévia la vénia de la Cámara, el Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto de ley relativo á los acreedores del Tesoro.=Pasa á la comision de Hacienda.=Se lee, y pasa á la comision respectiva, una enmienda al art. 2.° del proyecto aboliendo la cesantía de los Ministros.=El Sr. Navarrete recuerda su interpelacion.=Respuesta del Sr. Presidente.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y votacion definitiva del proyecto de ley de medidas extraordinarias.=Se levanta la sesion.=Eran los ocho.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta del 28 del actual, fué aprobada.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision especial nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley escluyendo de la venta los bienes de propios, y de comun aprovechamiento de los pueblos, habia elegido presidente al Sr. Tutau, y secretario al Sr. García Gil.

Se mandó pasar á la comision de Peticiones una solicitud de Doña Cristina Berenguer y García pidiendo se la conceda una pension por los méritos contraidos por su difunto hermano D. Pedro Berenguer, teniente del regimiento carabineros del Rey.

Se acordó pasar á la comision permanente de Hacienda la Memoria relativa al crédito extraordinario otorgado por el Gobierno durante el último interregno parlamentario, remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda, por el Tribunal de Cuentas de la Nacion.

Quedaron sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados las copias de las hojas de servicios de los Magistrados del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid, reclamadas por las Córtes en oficio de 19 del actual á instancia del Sr. Casalduero y remitidas por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Martinez Pacheco al art. 3.° del dictámen de la comision sobre la proposicion de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 27, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion incidental que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Cámara se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION INCIDENTAL.

Considerando que por razones atendibles ha prescindido algunas veces esta Cámara del estricto cumplimiento de varios artículos del Reglamento;

Considerando el estado de la cuestion de órden público,

Las Córtes acuerdan se dé cuenta con urgencia de una proposicion firmada por el que suscribe y seis Diputados más, que se presentó á la Mesa el 28 del corriente, indicando medidas trascendentales para hacer frente inmediatamente á los carlistas.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Serafin Olave.=Cosme Echevarrieta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Si alguno de los señores firmantes de la proposicion desea apoyarla, puede hacerlo

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, pocas palabras se necesitan para apoyar esta proposicion incidental. Todos sabeis el estado gravísimo de la guerra, y de la cuestion de órden público en toda España. Creo, pues, que aquellas proposiciones que tienen por objeto dictar medidas encaminadas al restablecimiento del órden público, merecen una preferencia marcada, que está en vuestra conciencia.

El Reglamento, sin embargo, no puede autorizar, no ya el que se entre ahora en su discusion, ni que esta se declare urgente, pues yo no deseo esto, sino que se examine con detenimiento; sino ni aún que pase á la comision correspondiente hasta dentro de muchos dias, acaso cuando su oportunidad haya pasado. Si las Córtes son tan benévolas, que por un sentimiento de patriotismo y por las consideraciones que acabo de exponer, se dignan permitir que esta proposicion, sin ser apoyada, pase á la comision de Guerra, yo en nombre de la Pátria les doy las gracias anticipadas, y renunciaria hasta á apoyar esta proposicion »

Leida de nuevo la proposicion, no quedó tomada en consideracion; pero habiendo protestado algunos señores Diputados despues de publicado el acuerdo por el Sr. Secretario, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya se ha proclamado el resultado de la votacion.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Ruiz tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA RUIZ**: Dirijo una interpelacion al Gobierno sobre el estado tristísimo de la Nacion, y el más triste aún en que se encuentra el ejército.

El Gobierno se servirá señalar dia para que yo pueda explanarla, cuando lo tenga por conveniente dentro de las prescripciones reglamentarias.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernarcion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): El Gobierno señalará dia para contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. García Ruiz.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Cuevas tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CUEVAS**: La he pedido para suplicar al Sr. Ministro de Fomento se sirva mandar traer un expediente incoado á instancia de D. Ramon Zorrilla y de D. Ramon Ruiz del Arbol, como dueños de una barca en el rio Esla, titulada San Pelayo, en el que piden se les indemnice de los perjuicios que han sufrido al hacerse el puente que llaman de la Estrella.

De este expediente resulta que en el año cincuenta y tantos, no recuerdo la fecha, vendió el Estado á estos señores dicha barca en 14.000 rs., y que en el año 66 el mismo Estado indemnizó á los dueños de la citada barca las cantidades siguientes: 375.820 rs. 34 céntimos en títulos del 3 por 100 de la deuda diferida; 410.000 rs. en amortizable de segunda clase y 7.483 reales 21 céntimos en metálico. Resultado: que una finca que el Estado ha vendido hace muy pocos años en 14.000 rs., ha servido para que sus compradores hayan sido indemnizados por el mismo Estado con la enormísima cantidad de 30.000 duros. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Vendrá ese expediente á que ha aludido S. S., no sin que antes procure el Ministro estudiar su contenido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Pradas tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADAS**: Tengo la honra de presentar á la Cámara una exposicion del Ayuntamiento de la Venta del Moro y del comité democrático republicano-federal de la misma villa, felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República federal é invitándolas al mismo tiempo á que realicen las reformas económicas que tanto desean los pueblos.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes la reciben con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: Es para entregar una exposicion del Ayuntamiento de Pamplona, pidiendo á las Córtes la suspension de las garantías constitucionales en la provincia de Navarra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carlés tiene la palabra.

El Sr. **CARLÉS**: He pedido la palabra para que se una mi voto al de la mayoría en la votacion del sábado sobre las cesantías de los Ministros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrenengoa tiene la palabra.

El Sr. **BARRENENGOA**: Para manifestar á la Cámara que me adhiero á la mayoría respecto á que la forma de gobierno de la Nacion española sea la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia tiene la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: Para que se sirva decirnos el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, puesto que no está presente el Sr. Ministro de la Guerra, á qué causas obedece el haber traido á Madrid cuatro batallones de infantería y alguna caballería.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Rio.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre los sucesos de Sevilla.

La Cámara sabe que en Sevilla ha habido una sublevacion que no ha tenido razon de ser, que no ha tenido bandera, que ha sido contra la bandera de la legalidad que representan las Córtes Constituyentes. Esa sublevacion parece que estaba amortiguada; pero hoy ha vuelto á reproducirse, y segun tengo entendido un Diputado constituyente, uno de nuestros compañeros ha ido á Sevilla con un batallon de voluntarios de Malaga (*El Sr. Payela pide la palabra*), se ha constituido allí una junta revolucionaria y hay aspiracion para declarar á Andalucía en canton federal independiente sin esperar las resoluciones de las Córtes.

El Sr. **FORASTÉ**: Hacen bien.

(*Varios Sres. Diputados*: Hacen mal.—*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados. Ruego á S. S. que se circunscriba á la pregunta.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Ruego, pues, al Gobierno se sirva decirme si está dispuesto á sostener el órden en Andalucía; á que concluya esta sublevacion, que no tiene razon de ser, y á tomar todas las medidas que dicten las leyes contra las personas que allí se han sublevado, incluso ese Diputado de la Nacion española.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Es en parte cierto lo que ha dicho el Sr. Del Rio.

La sublevacion de Sevilla habia terminado, no diré de una manera feliz, pero sí de la manera menos infeliz posible. Esta mañana se ha verificado una junta de los indivíduos notables del partido republicano, y todos se han manifestado dispuestos á prestar su incondicional apoyo al Gobierno.

Posteriormente se ha recibido la noticia de que, no ya el pueblo de Sevilla, sino algunos revoltosos, se habian apoderado de las casas consistoriales. El gobernador, que esto escribe, dice que tiene la seguridad de restablecer el órden, y que está dispuesto á sacrificar su propia vida para que los revoltosos no logren lo que intentan.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido vénia á las Córtes para leer un proyecto de ley.»

Hecha la pregunta de si se concedia la vénia, las Córtes así lo acordaron.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede leerlo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra, Sr. Presidente.»

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion, leyó el proyecto autorizando al Gobierno para que pueda tomar todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra en varias provincias de España. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Concluida la lectura del proyecto, hubo aplausos por muchos Sres. Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados.

(*Varios Sres. Diputados*: Que se declare urgente.— *Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Las Córtes acuerdan que se declare de grande urgencia el proyecto?»

Las Córtes así lo acordaron.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda acordada la urgencia. (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Reglamento exige, que para declarar de grande urgencia un proyecto de ley, se acuerde en votacion nominal; y aunque la votacion de la Cámara es unánime (*Varios Sres. Diputados*: No, no), bueno será que se cumpla el Reglamento.

Se procede á la votacion.»

Verificada la votacion, resultó declararse de urgencia la discusion del proyecto de ley, por 195 votos contra 13, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Meca y Córcoles.
Fantoni.
Ruiz y Ruiz.
Pí y Margall (D. Francisco).
Maisonnave.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Cervera.
García Romero.
Rubio Pelaez.
Fernandez Cuevas.
Arenzana.
Gomez de Liaño.
Payela.
Ciburu.
Bes y Hediger.
Perez Linares.
Cayuela.
Sanchez Villora.
Jimenez Ilzarbe.
García Marqués.
Guillen Flores.
Boet.
Gomez Sigura.
Velez y Tallada.
Albarran.
García Martinez.
Morante de la Puente.
Pedregal Guerrero.
Malo de Molina.
Chacon y Calderon.
Alcantú.
Rubio.
Del Rio y Ramos.
Morayta.
Molinero.
García (D. Bernardo).
Plá y Martí.
Palma y Reyes.
Martinez Pacheco.
Roqué.
Valbuena.
Salabert y Sola.
Sainz de Rueda.
Ruiz Llorente.
De Andrés Montalvo.
Bach y Serra.
Suarez García.
Vallés y Ribot.
Villalba.
Alfaro (D. Timoteo).
Ladico.
Perelló.
Plá y Mas.
Perez Pastor.
Rusca.
Company.
Suñer y Capdevila (menor).
Avizanda.
García Gil.
Guerrero.
Soriano Prada.
Cabello.
Haro.
Camps.
Ercazti.
Rebullida.
Bernales.
Val.
Güell y Mercadé.

Kies.
Tutau.
Salvany.
Gorría.
Zorrilla.
Vicente y Monzon.
Monturiol.
Arabio Torre.
Blanco Villarta.
Alvarez Lopez.
Brogeras.
Mendez Ibañez.
Alvarado.
Cacho.
Rueda.
Miranda.
Escobar.
Aguilar.
Lopez Santiso.
Perez Pardo.
Aleman.
Corchado.
Castilla.
Fernandez Latorre.
Carles Alfonso.
Bernard.
Carné.
Torre y Ajero.
Plá de Huidobro.
Canalejas.
Fuillerat.
Martí y Tarrats
Muro.
Corominas.
Matas.
Muñoz y Nougués.
Rivera (D. Valero).
Bonet.
Jimeno García.
Mainar.
Girauta Perez.
Lopez Vazquez.
Redondo Franco.
Paz y Novoa.
Maisonnave (D. Juan).
Obertin.
Regueira.
Palanca.
Puente y Jimenez.
Velasco.
Urruti y Búrgos.
Solier (D. Guillermo).
Mola.
Hernandez.
Gonzalez Valledor
Lafuente.
Barberá.
Rodriguez Sepúlveda.
Olave.
Puigoriol.
Abad.
Zavala.
Rojas.
La Hidalga.
La Rosa.
Arango.
Villanueva.
Portalés.
Almagro.
García Alvarez.
Tapia.
Barrenengoa.
Montero.
Ramirez Duro.
Betancourt.
Alvis.
Moreno Bárcia.
Fernandez.
Guzman.
Galiana.
Chao.
Castelar.
Gonzalez (D. José Fernando).
Aura Boronat.
Español.
Pedregal Cañedo.
Ruiz y Royo.
Moreno (D. Benito).
Pí y Margall (D. Joaquin).
Aristizabal.
Martin de Olías.
Torres (D. José María).
Mendez Brandon.
Ochoa.
García Lopez.
Morán (D. Miguel).
Villapadierna.
Flores.
Rey.
García Pretel.
Calvo y Delgado.
Vazquez Moreiro.
Gomez Munaiz.
Avila.
Gonzalez Alegre.
Echevarrieta.
Orense (D. Antonio).
Bové.
Samaniego.
García Morales.
Garrido.
Suau.
Martinez de Tejada.
Gonzalez Chermá.
Fernandez Castañeda.
Muñoz.
Jurado.
Sorní.
Martinez.
Sr. Presidente.

Total, 195.

Señores que dijeron *no*:

Diaz Quintero.
Forasté.
Gomez (D. Aniano).
Navarrete.
Correa.
Daufi.
Santamaría (D. Emigdio).
Araus.
Benitas.
Montemayor.

Riesco.
Casalduero.
Cala.
Total, 13.

El Sr. **AGUSTÍ**: Pido la palabra para que conste mi voto con el de la minoría.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Declarado urgente el proyecto de ley, se entra en la órden del dia y empieza la discusion por artículos.

El Sr. **CABELLO**: Señor Presidente, yo tenia pedida la palabra antes para hablar sobre el asunto de Sevilla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Hablará S. S. en el despacho.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **NAVARRETE**: Para preguntar únicamente si el Reglamento me autoriza á explanar la interpelacion que tengo anunciada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal); Podrá S. S. explanarla más tarde, despues de discutido el proyecto declarado urgente por la Cámara.

El Sr. **NAVARRETE**: Creo que la interpelacion es antes de entrar en la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Antes es el proyecto declarado urgente por la Cámara.

Se procede á la discusion de los artículos.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra sobre eso: yo creo que se debe discutir primero la totalidad, y luego por artículos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Los dictámenes ó proyectos de mucha extension se discutirán primero en totalidad: la Mesa considera que este no es de mucha extension, y ha resuelto que se discuta desde luego por artículos.»

Se leyó el art. 1.°, que decia: «En atencion al estado de guerra civil en que se encuentran algunas provincias, principalmente las Vascongadas, la de Navarra y las de Cataluña, el Gobierno de la República podrá tomar desde luego todas las medidas extraordinarias que exigen las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se ha presentado una enmienda del Sr. Cala al art. 1.° Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al artículo 1.° del proyecto de ley autorizando al Gobierno para tomar medidas extraordinarias.

Artículo 1.° Por ningun concepto se podrán suspender las garantías individuales consignadas en el título primero de la Constitucion monárquica de 1869.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Ramon Cala.=Alberto Araus.=José Rodriguez Sepúlveda.= Pedro Martin Benitas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Cala tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **CALA**: Ciudadanos Representantes, hace algunos dias que me encuentro á cada momento en peligro de perder una ilusion: en este instante siento el disgusto de que probablemente, segun el resultado de la votacion preliminar, he de perder, no ya una ilusion, que ilusion no debia ser esta nunca, sino la confianza más profunda de que una Asamblea republicana jamás hiriese ni vulnerase la democracia.

Señores Representantes: recuerdo que otra vez me encontraba de pié en este mismo sitio; habia unas Córtes monárquicas; se hacia una Constitucion monárquica, la Constitucion de 1869, y en ella modestamente, podré decirlo ahora con franqueza, modestamente se colocaba un artículo para en casos muy extraordinarios suspender algunas de las garantías consignadas en aquella Constitucion de los Reyes.

Yo en aquel momento me levanté á combatir ese artículo (conmigo estaban muchos, muchos de los que estan enfrente; todos, casi todos los que están en el banco azul), me levanté á combatir esa eliminacion de los derechos individuales, y votaron conmigo todos los republicanos y demócratas de entonces; sin embargo, la mayoría monárquica consignó en la Constitucion lo que yo creí y creimos todos, una gran iniquidad. Pero allí no se trataba mas que de limitar en caso de guerra alguno de los derechos que se reconocian en el hombre; y ahora en el proyecto que se discute se va mucho más allá, se limitan todos, se establece hasta el capricho, acaso hasta la ferocidad de los gobernantes.

Dije al principio que todavía no he perdido la esperanza de que se salve la República; pero la tengo casi perdida en este momento de que se salve la democracia. No basta llamarse republicanos; es necesario serlo, es necesario sentir la idea, es necesario comprenderla, y de esa suerte podremos hacer República, pero no una República semejante á esas Repúblicas viejas que han sido tan malas como las Monarquías. Mi enmienda tiene por objeto únicamente salvar los derechos individuales. Y sabeis... no; no creo que lo sabeis; ¿sabeis, indudablemente, Sres. Representantes, por qué se llaman individuales esos derechos, por qué se llaman naturales, por qué se les denomina imprescriptibles y superiores á toda ley? ¿Y venimos por una proposicion que no quiero llamarla ley, venimos por una proposicion incidental, hija acaso del capicho, venimos á poner la mano y á destrozar esos derechos individuales? ¿Dónde está nuestra consecuencia? ¿No creemos nosotros que no hay ocasion, ni circunstancias, ni nada, que haga que el hombre pierda los derechos que le ha dado la naturaleza? Pues si lo creemos, habremos de votar contra esa autorizacion; si no lo creemos, tendremos que confesar, por mi parte con vergüenza, tendremos que confesar que no somos demócratas, que no entendeis la democracia.

Pero tengo que llamar la atencion de la Cámara sobre una circunstancia que parece insignificante. ¿Qué pasa en la actualidad en el Norte? ¿Qué sucede? ¿Qué inconvenientes hay para concluir con la guerra civil? ¿Por qué no se ha promovido aquí un debate ámplio, y acaso hace veinte minutos un individuo de la izquierda queria promoverlo, y la mayoría quedó impasible, diciendo que no debia hablarse de eso? ¿Por qué no se ha promovido un debate ámplio para saber cuáles son las necesidades de la guerra y cuáles las medidas que es necesario tomar para concluirla? Yo, sin discutir este punto, porque no se trata de eso, diré que para mí no hay más que un quebrantamiento, una violacion de los derechos individuales, si se aprueba la proposicion que se discute. Y aun cuando yo no he de entretenerme mucho en hablar de la guerra, he de decir, sin embargo, que si la guerra no termina, es por torpeza; acaso por falta de voluntad; sin duda alguna porque en el ejército existen elementos que desean que la guerra

continúe; no por que no tenga el Gobierno fuerza y poder y facultades suficientes y sobradas para concluirla, sino que aquí, por una tradicion sensible y funesta, siempre que el Gobierno encuentra una dificultad, cree que es porque hay sobra de libertad, y se inclina á la represion y á la tiranía, y no es así; no tenemos sobra de libertad. El estado de guerra no tiene nada que ver con eso. ¿Qué operaciones se hacen? ¿Cuántos encuentros tienen las columnas con los facciosos? ¿Por qué no van allí fuerzas de todas partes? ¿Por qué los francos que están inermes y desmoralizándose á las puertas de Madrid, no están combatiendo á los facciosos? ¿Por qué no se apela al patriotismo de las Milicias movilizadas, para que vayan al Norte y ocupen puntos estratégicos? ¿Por qué, en una palabra, no se hace la guerra? ¿Es que se quiere hacer solamente la guerra á la libertad y á los derechos individuales?

Pero hay aquí un incidente que tambien llama la atencion. La guerra se encuentra ahora como estaba ayer, como estaba anteayer, como estaba los dias pasados; y sin embargo, nunca se ha creido que era menester apelar á ese recurso extremo. Tan no se ha creido, como que yo no he oido hablar nada de esta determinacion; determinacion que sin embargo se ha tomado rápidamente, en media hora, en una reunion de notables, que segun en este momento he oido decir, ha tenido lugar en el Senado. Y en este momento, cuando la situacion de la guerra del Norte es igual á la que tenia dias pasados, cuando han llegado noticias de trastornos, que pueden ser graves, en Sevilla, cuando han llegado noticias de que existe una agitacion en el fondo de muchas provincias, agitacion que no quiero ahora analizar ni explicar, pero que si fuera momento oportuno, yo la explicaria y daria la razon de por qué existe; en este momento es cuando se piensa en otorgar al Gobierno facultades extraordinarias. ¿Pues contra quién vamos? ¿Contra los facciosos? Yo creo que no. (*Voces en la derecha*: Sí, sí.) No lo dice el proyecto de ley. Van quizá y sin quizá contra los republicanos (*Aplausos en la izquierda.—Muchos señores Diputados*: No, no.)

El Sr. **SALVANY**: Van contra todos los facciosos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Cala, V. S. solo puede exponer los fundamentos de la enmienda para apoyarla, y ver si se toma ó no en consideracion. Cuando la enmienda se discuta, si se toma en consideracion, podrá V. S. entrar en otro género de consideraciones.

El Sr. **CALA**: Señor Presidente, yo creo que estoy dentro del propósito y el espíritu de la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pues yo creo que se aleja V. S. del propósito y el espíritu de la enmienda. Continúe V. S.

El Sr. **CALA**: Continúo.

Yo tengo para mí que podrá ser cualquiera la intencion; yo respeto todas las intenciones; pero con arreglo á esta ley, una sublevacion, un tumulto, una simple agitacion republicana en cualquier punto de España, puede ser reprimida por esta tremenda ley. Yo pregunto, ¿existe la supresion de todas las garantías, la limitacion de todos los derechos, existe para esos casos? Por que terminantemente no se ha dicho en el proyecto.

Pero de todas suertes, y voy á concluir, Sr. Presidente, nada de eso importa á mi propósito; esto no hace más que aumentar algun tanto la confianza que abrigo en la tésis que estoy manteniendo: para mí la cuestion es otra, para mí la cuestion es la que se explica en mi enmienda: si nosotros somos demócratas, no diré ya republicanos, si somos demócratas debemos estar convencidos, firmemente convencidos, de que los derechos naturales son superiores á todas las leyes, son incondicionales, no son hijos de las circunstancias, sino que se reciben de un poder que está por encima de todos los poderes políticos, incluso el poder de una Asamblea Constituyente. Y como esto es así, yo ruego á la Cámara que admita mi enmienda, que se dejen al Gobierno otras facultades que pueden no tocar al fondo del hombre, pero que se respeten en todos los hombres, sean carlistas ó sean lo que sean, aquellos atributos que deben á la naturaleza, por los cuales nosotros hemos estado trabajando tantos años y los cuales no podríamos negar en manera alguna sin negar por completo toda nuestra propaganda, sin declarar que nos hemos valido de bellas palabras, de propaganda seductora para engañar al país haciendo en el Gobierno lo contrario de lo que hemos predicado en la oposicion.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Señores, el Gobierno, que puede considerarse como comision, no acepta la enmienda que acaba de sostener el Sr. Cala; y no la acepta por una razon muy sencilla; y es porque, no solo está en la mente y en la intencion del Gobierno no suspender las garantías individuales con relacion á los republicanos, que es el temor que parece haber expresado aquí mi amigo el Sr. Cala, sino que precisamente se dice en el proyecto de ley que se ha presentado á la Cámara que la suspension se aplicará tan solo á los que sostienen la guerra civil. (*Rumores*) tan solo á los que sostienen la guerra civil. ¿Hay algun republicano en España que sostenga la guerra civil? (*Una voz*: Sí.) No, yo no lo veo; no hay hoy por hoy en España ningun republicano que sostenga la guerra civil, si damos á la palabra *guerra civil* la acepcion que debe dársele. Vuelvo á declararlo; ni en la intencion del Gobierno existe semejante tendencia, ni en el proyecto que se discute deja de estar esplícitamente explicado que tan solo se aplicará la suspension de garantías contra ese partido, que sin tener conciencia de su impotencia, y aun sabiendo que es imposible que pueda volver á gobernar á esta Nacion que tan desgraciada ha hecho, sin embargo parece que se complace en hacer correr cada dia en mayor abundancia la sangre de sus hijos.

Queremos, pues, aplicar la suspension de garantías á los carlistas. Pero, señores, no basta que concedais al Gobierno esas facultades extraordinarias; despues de esta primera parte hay una segunda, y es que el Gobierno sepa hacer de esas facultades el uso extenso y debido que la gravedad de las circunstancias reclama. La situacion que el carlismo ha creado yo seré el primero en confesar que acaso es grave, á pesar de que más que un peligro, el carlismo para la República federal es una vergüenza; pero puesto que he confesado que es grave, necesario es despues de haberlo declarado así, añadir en seguida, que para cortar de raiz esa enfermedad que hace quince meses está robando nuestros tesoros y nuestra vida, sepamos emplear un remedio heróico y proporcionado en su eficacia á la destruccion que ese mal viene produciendo.

Por estas consideraciones, señores, y sin necesidad de extenderme en otras, yo pido que os sirvais desesti-

mar la enmienda que ha presentado mi amigo el señor Cala, y aprobar por unanimidad, ¡ah, si lo aprobáseis por unanimidad, qué hermoso efecto produciria vuestra resolucion en el partido republicano español! y aprobar por unanimidad el proyecto de ley que se discute.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No es posible, Sr. Diputado.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: ¡Cómo que no se puede rectificar! Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Reglamento dispone que despues de apoyada una enmienda, y contestado que haya la comision ó el Gobierno, se consulte á la Cámara si la toma ó no en consideracion.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: El Reglamento dispone por regla general que siempre que se conteste al discurso de un Diputado tendrá éste el derecho de rectificar los hechos ó conceptos equivocados que se le hayan atribuido; siempre hay derecho para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo conceder ese derecho, porque no lo concede el Reglamento: cuando se discuta el proyecto se podrá rectificar; mientras tanto, no cabe más discusion.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra en contra del proyecto.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 125 votos contra 44, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Meca y Córcoles.
Gomez Sigura.
Jurado.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Morayta.
Ruiz y Ruiz.
Urruti.
Lopez Vazquez.
García Romero.
Villanueva.
Salvany.
Velasco.
Valbuena.
Solier (D. Guillermo).
Perez Linares.
Cayuela.
Sanchez Villora.
Zorrilla.
Alvarez Lopez.
Gomez de Liaño.
Corchado.
Boet.
Plá de Huidobro.
Jimenez Mena.
Mendez Brandon.
Prefumo.
Rojas.
Paz Novoa
Martinez Pacheco.
Sorní.
Arabio Torre.
Monturiol.
Aura Boronad.
De Andrés Montalvo.
Salabert.
Sainz de Rueda.
Abad.
Ruiz Llorente.
Ochoa.
Morán (D. Miguel).
Villapadierna.
Vallés y Ribot.
Gonzalez Valledor.
Perelló.
Company.
Rusca.
Bach y Serra.
Suñer y Capdevila (menor).
Avizanda.
García Gil.
Canalejas.
Del Rio y Ramos.
Güell y Mercadé.
Val.
Kies.
Corominas.
Regueira.
Bernales.
Matas.
Vicente y Monzon.
Pascual y Casas.
Girauta.
Zabala.
Cervera.
Martinez y Martinez.
Alvarado.
Cacho.
Miranda.
García (D. Bernardo).
García Alvarez.
Portalés.
Perez Pardo.
Aleman.
Fernandez Latorre.
Lopez Santiso.
Castilla.
Calvo Delgado.
Almagro y Diaz.
Alvarez Bocalandro.
Ercazti.
Guerrero.
Concha.
Fuillerat.
Molinero.
Orense Lizaur.
Muñoz Nougués.
Jimeno García.
Rivera (D. Valero).
Redondo Franco.
Español.
Muro.
Plá y Martí.
Mola.
Quesada.
Perez Pastor.

Moreno Bárcia.
Maisonnave (D. Juan).
Fernandez Castañeda.
Chao.
Gonzalez (D. José Fernando).
Suarez García.
Tapia y Vela.
Barrenengoa.
Rebullida.
Castelar.
Palanca.
Moreno (D. Benito).
Pí y Margall (D. Joaquin).
García Lopez.
Flores.
Rey y Gosende.
Alfaro (D. Timoteo).
Samaniego.
Puente y Jimenez.
Garrido.
Carné.
Morante de la Puente.
Sr. Presidente.
Total, 125.

Señores que dijeron *sí*:

Agustí.
Plaza.
Barberá.
Colubí.
Torres y Torres.
Gomez (D. Aniano)
Albarran.
Guillen Flores.
Malo de Molina.
Alcantú.
Tayllet.
Somolinos
Daufi.
Gonzalez Chermá.
Cabello de la Vega.
Haro.
Diaz Quintero.
Galvez Arce.
Olave.
Montemayor.
Poveda Nouguerou.
Navarrete.
Sanchez Yago.
Correa.
Santamaría (D. Emigdio).
Feliú.
Castellano.
Merino.
Orense (D. José María).
Tapia.
Cala.
Fernandez.
Sauvalle.
Casalduero.
Benitas.
Pierrard.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Torre Mendieta.
Alfaro Jimenez
Saldaña.
Araus.
Palacios.
Cuesta Olay.
Total, 44.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 1.° El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **LAFUENTE**: Pido la palabra para una cuestion prévia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay cuestion prévia.

El Sr. **LAFUENTE**: La hay, y muy importante.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Lafuente para la cuestion prévia.

El Sr. **LAFUENTE**: Deseo preguntar al Gobierno qué razon hay para que dentro del Congreso se pasee una ronda de tropa armada, y qué peligro corremos aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, esa no es cuestion que se refiere al asunto pendiente.

El Sr. **LAFUENTE**: Pero es una cuestion prévia que interesa á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Si S. S. tiene que hacer alguna observacion á la Cámara, debe hacerla en otra forma.

Tiene la palabra el Sr. Diaz Quintero.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Me importa poco la fuerza que pueda haber dentro ó fuera del Congreso, porque en mi carácter de legislador no temo á nadie. Tampoco diré, como el Sr. Cala, que voy perdiendo las ilusiones. Yo no pierdo ilusion ninguna, porque tengo fé en mis ideas y sé que han de triunfar; por consiguiente, no pierdo las ilusiones.

Voy á desembarazarme ahora de una cuestion reglamentaria, y ruego á la Cámara que fije su atencion, porque aquí se entiende mal, á mi ver, el Reglamento.

Establece un artículo del Reglamento que los proyectos presentados por el Gobierno puedan ser declarados urgentes, y dice el artículo que se exceptúan de pasar á las comisiones aquellos proyectos del Gobierno que las Córtes declaren en votacion nominal *de gran urgencia*; y añade en seguida, que estos se discutirán sin prévio dictámen de comision; pero no dice ni puede decir de ninguna manera que se discutirán inmediatamente, en el acto, porque esto seria coger por sorpresa á todo el mundo; y yo me rebelo contra esta especie de superchería que se ha cometido aquí, cogiendo desprevenidas á las oposiciones. Es una manera indigna de traer esos proyectos, por sorpresa...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Este es un punto resuelto por la Mesa con arreglo al Reglamento.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Me opongo, porque hasta en eso hay superchería, porque no se me ha consultado á mí que soy de la Mesa, y aquí está principalmente la sorpresa. (*Grandes murmullos; reclamaciones de uno y otro lado de la Cámara; aplausos en la izquierda.*)

Yo ruego á S. S. que me mantenga en el uso de la palabra; yo tengo el deber de decir la verdad, y ruego á la mayoría que no se deje llevar por la sorpresa, puesto que aquí no se cumple el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa se compone del Presidente y de los Secretarios; éstos han resuelto las dudas, y S. S., como todos los Diputados,

están atenidos á lo que el Reglamento dispone, porque la Mesa debe decidir acerca de las dudas que surjan...

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: La Mesa se compone tambien de los Vicepresidentes... (*En la izquierda*, bien: *crecen las interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado; puede S. S. continuar en el uso de la palabra, pero prescindiendo de este incidente.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: La Mesa se compone tambien de los Vicepresidentes, y éstos deben saber lo que se va á tratar en la Cámara. Cuando me he acercado á la Presidencia á preguntar el asunto que se iba á tratar hoy, se me ha dicho que la interpelacion del Sr. Navarrete y que no habia otra cosa. Yo tenia que ir á continuar los trabajos de la comision Constitucional; pero, recelándome algo, no he ido, y he hecho bien en ello, porque he tenido ocasion de ver este acto de sorpresa. (*Nuevos murmullos en algunos bancos*).

Señores Diputados; el Reglamento no dice, ni puede decir, que se discuta inmediatamente un proyecto de ley, porque todo proyecto necesita estar veinticuatro horas sobre la mesa para que haya tiempo de poder presentar enmiendas. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Permítame S. S., se va á leer un artículo...

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Voy á decir cuál es el artículo que se ha de leer.

Hay un artículo en el título 6.°... (*Gran agitacion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Permítame S. S., que el Sr. Secretario va á dar lectura de un artículo. (*Siguen los rumores y las interrupciones.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): «Art. 32. El Presidente dirige los actos de las Córtes con sujecion al Reglamento.

Corresponde á su autoridad:

Conservar el órden.

Abrir, suspender y cerrar las sesiones.

Designar, con anuencia de las Córtes, los dias en que no deba haberla.

Señalar con anticipacion...

(*El Sr. Diaz Quintero*: Con anticipacion: *Pro me laboras*; ahí está lo que debió hacer la Presidencia...)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): «Señalar con anticipacion los asuntos que en ellas deban discutirse.

Dirigir las discusiones.

Conceder el uso de la palabra segun el órden en que se hubiere pedido, ó negarlo cuando no haya derecho á usarla.

Cuidar de que las discusiones se concreten al asunto de que se trate.

Fijar, en caso de duda, los puntos sobre que se ha de votar.

Resolver en el acto las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia del Reglamento, oyendo á los Secretarios.

Firmar las Actas, leyes y decretos.

Procurar que ni directa ni indirectamente se falte al respeto debido á las Córtes; que sus individuos se conduzcan en los debates con todo comedimiento, y que no se ofenda ni deprima á ningun Diputado, Ministro ó persona extraña á la Cámara. (*Ocupa su asiento el Sr. Presidente.*)

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Se vé, pues, por la lectura misma que se ha hecho, que una de las atribuciones del Presidente es señalar con anticipacion los asuntos que en las Córtes deben discutirse; y no podia ser de otra manera. ¿Cómo se discute si no aquello que no se tiene noticia de que se va á discutir? Esa es una sorpresa que no cabe en ninguna parte. Por lo tanto, el que la Cámara declare urgente un proyecto, no trae consigo que se discuta inmediatamente el proyecto presentado por el Gobierno, y mucho menos un proyecto de esta importancia; lo que trae consigo es, que no pase á las comisiones, pero nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, se ha preguntado á la Cámara, despues de leido el proyecto de ley, si se declararia, conforme al art. 70, de grande urgencia, y si en virtud de esta declaracion se pondria inmediatamente á discusion. Esto ha preguntado la Presidencia, y á esto ha contestado la Cámara con un voto afirmativo; lo que S. S. dice está, pues, contra el acuerdo de la Cámara y contra el art. 70 del Reglamento. Por tanto, llamo á S. S. al órden. (*Aplausos en unos lados; murmullos y reprobacion en otros.*)

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Su señoría podrá llamarme al órden y á lo que quiera; pero yo, en uso de mi derecho, he de seguir discutiendo como creo debe discutirse en el Parlamento; porque tenga entendido su señoría que yo me rebelo contra esa especie de autocratismo que se quiere arrogar la Presidencia, coartando hasta la libertad de la palabra. (*Gran agitacion; muchos Sres. Diputados piden la palabra y pronuncian algunas que no se pueden entender.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, llamo á su señoría por primera vez al órden. (*Continúa la agitacion; varios Sres. Diputados abandonan sus asientos.*)

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Me doy por llamado al órden por la milésima vez. (*Crece el tumulto; muchos señores Diputados de la izquierda se ponen en pié para abandonar sus puestos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados que ocupen sus asientos; apelo á su patriotismo, y les suplico tengan en cuenta el espectáculo que estamos dando al país. (*El tumulto llega á su colmo; de los bancos de la extrema izquierda salen voces de «á la calle, á la calle, vámonos fuera;» el Sr. Presidente continúa llamando al órden y agitando la campanilla; muchos de la derécha, dirigiéndose á aquellos, les gritan: «á los bancos, vamos á discutir, órden, órden;» poco á poco se apaciguan los ánimos, y ocupando sus asientos los Sres. Diputados, cesa el tumulto.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, yo dejo á la consideracion de los señores que componen la mayoría, como los que componen la minoría, el triste espectáculo que damos ante el país; en ninguna circunstancia necesitan ciertamente más los legisladores de un país dar pruebas de serenidad de ánimo, y que obedecen solo á los impulsos de la razon, huyendo de los ciegos arrebatos de las pasiones, que en los momentos críticos en que se necesita todo el reposo para que el ánimo delibere; en que se necesita tambien recoger todas las fuerzas del espíritu para obrar con energía. Consideren los Sres. Diputados de la minoría si para hacer valer sus derechos necesita sobreponerse la razon á la pasion; consideren si no vale más discutir y obrar con la fuerza de la razon, atemperándose á los medios del derecho, que dar este espectáculo, que redunda siempre en mengua de los que le dan.

Yo exhorto á los señores de la mayoría, que por lo mismo que son los más tienen obligacion de ser muy prudentes, como tambien á los señores de la minoría, á unos y á otros, que obren solo dentro de la razon.

Si son de combatir los proyectos de ley que el Go-

bierno presenta, combátanlos en buen hora; si son de combatir las aspiraciones y tendencias de la mayoría, combátaselas en buen hora; pero huyamos de que en la discusion intervenga aquello que ciertamente, no digo yo ante legisladores, en un círculo donde impere la urbanidad, debe siempre dominar. Yo lo dejo á la consideracion de uno y otro lado de la Cámara.

Hay además una consideracion que voy á permitirme exponer al Sr. Diputado que estaba en el uso de la palabra. La Presidencia no ha dado jamás pruebas de autocratismo; la Presidencia las ha condenado, condena y condenará siempre. La Presidencia no ha hecho más que recordar una votacion de la Cámara, un artículo del Reglamento, para rogar al Sr. Diputado que se atemperara, al hacer uso de la palabra, á lo que el artículo del Reglamento prescribe.

Hecha esta declaracion, yo ruego al Sr. Diputado que está en el uso de la palabra que combata cuanto quiera, pero procurando siempre respetar la votacion que ha habido y atemperarse á lo dispuesto en el Reglamento, para no dar lugar á que la Presidencia tenga que hacer uso de su derecho.

El Sr. Diaz Quintero puede continuar en el uso de la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Iba diciendo, Sres. Diputados, y cabalmentre trataba una cuestion reglamentaria, iba diciendo, que segun un artículo del Reglamento, se han de señalar con anticipacion por la Presidencia los asuntos que han de votarse. Pues bien; este artículo (y no es este un cargo que yo haga á la mayoría de la Asamblea) este artículo ha sido violado, no precisamente por la votacion de urgencia, porque estaba en su derecho la mayoría, declarando la urgencia, sino por la votacion de que se discutiera inmediatamente, y yo llamaba sobre esto la atencion de la Asamblea. Como esta es una verdad un poco triste, amargó al señor Vicepresidente que antes ocupaba ese sitial, y quiso cortarme la palabra; y no habiéndolo conseguido, hubo de llamar al Sr. Presidente para que viniera á llamarme al órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, yo ruego á S. S. que no haga ese género de consideraciones; cualquiera que se siente aquí, tiene una misma autoridad, sin que en esto influya ni mucho menos la personalidad; todos tenemos la misma autoridad, emanada de la Cámara; de ella estamos investidos; desde el momento que ocupamos este sitial, la misma fuerza, la misma autoridad moral tienen todos los que aquí se sientan, invocando el voto de la Cámara para dirigir el debate. Yo ruego, pues, á S. S. que no insista en ese órden de consideraciones.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pues bien, yo voy á hacer juez á S. S. mismo de las consideraciones que estaba exponiendo. Este es un proyecto gravísimo que se trae aquí de repente sin tener noticias de él la minoría. Yo, como de costumbre, llegué esta mañana al salon de conferencias y pregunté de qué se iba á tratar hoy. Se me dijo que exclusivamente de la interpelacion del Sr. Navarrete, y casi estaba ya para marcharme á seguir mis trabajos en la comision de Constitucion; pero francamente, tenia yo barrunto de que se iba á tratar de alguna cosa más grave que esa, y esto me hizo quedar. No sabia yo á punto fijo lo que era, y nos encontramos sorprendidos con ese proyecto, cuya urgencia se declara, á la cual no nos oponemos; pero sí á que se discuta inmediatamente, sin que nosotros estemos preparados. ¿Puede discutirse aquello sobre que no hay preparacion ninguna? ¿No era lo lógico, lo natural, y hasta lo digno, que se hubiese dicho á la minoría: tal proyecto se va á presentar; que hubiera estado veinticuatro horas sobre la mesa para que hubiera tiempo de pensar sobre algunas enmiendas? Pues qué, ¿se hacen enmiendas así, de repente, á un proyecto, y se declara urgente, y se empieza á discutir enseguida? ¿En qué Parlamento del mundo pasa esto? En ninguno. Pero, en fin, prescindiendo de esta cuestion reglamentaria...

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame el Sr. Diputado que le interrumpa.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Con mucho gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: En estas Córtes se han presentado, no dos proyectos de ley por el Gobierno, sino dos proposiciones de ley por los Sres. Diputados; se han declarado urgentes y se han discutido en el acto: una sobre incompatibilidades, y otra sobre la declaracion de República federal. Y no solo hay estos precedentes sentados por la Cámara. En la Asamblea Nacional, á raíz de la proclamacion de la República, se presentó por aquel Gobierno un proyecto de ley de amnistía; se declaró urgente, é inmediatamente se puso á discusion; y como aquel Reglamento no permitia que se pudiera discutir proyecto de ley alguno sin dictámen de comision, se suspendió por momentos la sesion; la comision dió dictámen, y fué inmediatamente discutido y aprobado; y todo esto se hizo en el breve espacio de dos horas; algo más de este tiempo estamos invirtiendo en esta cuestion. Puede continuar S. S.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Tiene razon el Sr. Presidente; pero de todos estos proyectos tenia conocimiento la minoría, y en la Cámara habia unanimidad. En semejantes casos no hay peligro; hasta se puede faltar al Reglamento; porque cuando se falta al Reglamento con completa unanimidad, es porque sobre el Reglamento está siempre la voluntad de la Cámara para modificarlo; pero cuando hay oposicion, es preciso que se respete el Reglamento; por tanto, los ejemplos citados por el Sr. Presidente no tienen aplicacion al caso actual.

Tengo que descartarme de otra cuestion reglamentaria, que se refiere á la manera de entender el Reglamento; porque yo creo que en esto se coarta tambien la libertad de las discusiones. Hay un título en el Reglamento que lleva el epígrafe general *De las discusiones*. En ese título, que tiene algunos otros epígrafes además del que dejo dicho, está el art. 101, que dice lo siguiente: «En todos los casos (cuidado con esto) en todos los casos (sin excepcion ninguna) el Diputado que haga uso de la palabra, podrá volver á usar de ella para deshacer equivocaciones puramente de hecho ó de concepto, pero sin hacer discursos sobre la cuestion principal.»

Pues bien; un Diputado de la minoría acababa de hacer uso de la palabra apoyando una enmienda; le contestó un Sr. Ministro y se le impidió á este Diputado el derecho de rectificar, derecho que está clarísimo con arreglo á este artículo del Reglamento. Cuando por las mayorías ó por la direccion de la Cámara se falta al derecho que evidentemente tienen las minorías, naturalmente hay una poca de exaltacion; yo, sin embargo, no me exalto nunca, conservo siempre mi completa serenidad. Por consiguiente, no he de añadir leña al fuego ni he de decir una palabra que pueda sobreescitar las pasiones; yo soy hombre de gran frialdad; y aunque parezca que me exalto algunas veces, sin embargo, no lo estoy nunca.

Descartado ya de esta cuestion puramente reglamentaria, voy á entrar en el fondo del asunto, y diré muy pocas palabras.

El antiguo Rey Amadeo, que por fortuna desapareció ya de España, á pesar de que habia insurreccion carlista y de que le amenazaban otras insurrecciones que podian ser para él de carácter más grave, no quiso apelar á la suspension de garantías; y, sin embargo, una Cámara republicana, cuyos individuos más antiguos y más notables en el partido han votado siempre contra la suspension de garantías constitucionales, viene á proponer, no esta misma suspension de garantías, que para los monárquicos estaba limitada á ciertos artículos, sino la concesion de facultades extraordinarias en abstracto, en absoluto; una especie de dictadura ilimitada, que nunca concedieron las Cámaras monárquicas, porque allí estaban limitados los derechos que se habian de suspender. Pues bien; yo, por toda refutacion á ese proyecto de ley, no voy á permitirme leer discursos, aunque pudiera citar muchos de los hombres más notables de esta Cámara; no quiero citar palabras á la Cámara, voy solo á citar nombres, menos, solo votaciones; la que recayó cuando se discutió el art. 31 de la Constitucion de 1869, que trataba cabalmente de esas facultades extraordinarias en el caso que estuviera gravemente comprometida la seguridad del Estado (y aquí no lo está, ni mucho menos, porque yo me rio de lo que puedan comprometer la seguridad del Estado los carlistas). Voy, repito, á permitirme leer la lista de los hombres que votaron una enmienda á ese artículo, que cabalmente firmó con otros varios mi amigo el Sr. Suñer y Capdevila. Se habia desechado una enmienda sostenida por el Sr. Ametller, en la cual se decia: «Las garantías consignadas en los artículos anteriores no podrán suspenderse bajo pretesto alguno.» Esta la votó unánime toda la minoría; pero despues de esa vino otra enmienda que decia:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al art. 31 primitivo del proyecto de Constitucion:

«La Constitucion no podrá ser suspendida, ni en todo, ni en parte.»

Y la firmaban los Sres. D. Ramon Castejon, D. Federico Caro, D. José Ignacio Llorens, D. Francisco Suñer y Capdevila, D. José María de Orense, D. Luis del Rio y D. Federico Rubio.»

Pues bien; esta proposicion fué votada nominalmente, y aquí está la lista de los señores que dijeron *sí*. Son los

Sres. Sanchez Ruano.
García Ruiz.
Gil Berges.
Gaston.
Rebullida.
Soler (D. Juan Pablo).
Fantony.
Garrido (D. Fernando).
Salvany.
Llorens.
Pardo Bazán.
Rio y Ramos.
Moliní. (Algunos que no eran repubIlicanos la votaron tambien.)
Ramos Calderon.
Serraclara.
Soler y Plá.

Sres. Soriano.
Paul y Angulo.
Carretero.
Sanchez Borguella.
Anglada.
Masa.
Soto.
Ametller.
Rubio (D. Federico).
Guerrero.
Benavent.
Villanueva.
Guzman y Manrique.
Maisonnave.
Cala.
Moreno y Rodriguez.
Carrasco.
Fontanals.
Carrascon.
Hidalgo.
Palau.
Benot.
Castillo.
Alvarez Acevedo.
Pierrard.
Chao.
Fernandez de las Cuevas.
Macías Acosta.
Robert.
Diaz Quintero.
Pí y Margall.
Moxó.
Castelar.
La Rosa (D. Adolfo de).
Santamaría.
Castejon (D. Pedro).
Castejon (D. Ramon).
Jimeno.
Rodriguez Pinilla.
Tutau.
Rodriguez Perez.
Bueno.
Compte.
Bové.
Bosí.
Pruneda.
Caso.
Moya.
Cabello.
Abarzuza.
Blanc.
Orense.
Palanca.
Ruiz y Ruiz.
La Rosa (D. Gumersindo).
Guzman (D. Enrique).
Suñer y Capdevila.
Sorní.
Figueras.
Gallego Diaz.
Jalon.
Jimenez de Molina.
Gonzalez Encinas.
Merelo.
Pastor y Huerta.

Ahora bien; yo solo diré dos palabras, y me siento.

Cuando estábais aquí, opinábais de una manera; habeis votado y habeis predicado eso mismo: habeis dicho más, tenedlo entendido, el pueblo lo sabe, porque lo ha aprendido de vosotros: cuando quiera que por las Asambleas ó por otros poderes, sean cuales fueren, se coartan los derechos individuales, hay derecho á la insurreccion: vosotros lo habeis dicho. Pues bien; vosotros, cuando estábais aquí, opinábais de esa manera; y ahora que estais en el poder, opinais de un modo contrario: yo quiero opinar siempre lo mismo; y si alguna vez pudiera llegar ahí, practicaría en ese sitio lo que defiendo y he defendido siempre en este.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, no tanto ha sido combatido por el Sr. Diaz Quintero el proyecto de ley presentado á vuestra consideracion, como el carácter de urgencia que la Cámara ha tenido á bien darle. Si la moderacion es la primera virtud de los hombres fuertes, la tolerancia es la primera de las virtudes republicanas: bajo este punto de vista, el Gobierno lamenta el triste espectáculo que la Cámara ha presenciado.

Antes de entrar en materia, debo descartar del debate una pregunta hecha antes por el Sr. Lafuente, y cuya influencia podria todavía existir en el ánimo de los señores Diputados.

Preguntaba el Sr. Lafuente al Gobierno, por qué habia tropas dentro del Congreso. El Gobierno ignora si hay semejante fuerza: el Gobierno nada tiene que ver con ese asunto: la Cámara es perfectamente soberana; su domicilio es inviolable, y el Gobierno no se atreveria nunca á tomar sobre este particular medidas de ningun género. Es más: el Gobierno no enviaria aquí jamás tropas por un instinto de conservacion, porque, hay que decirlo muy alto; el Gobierno no tiene miedo; y como no tiene miedo, y se siente fuerte por la aquiescencia de la Cámara, y se siente fuerte por la mision que ha emprendido con valor y con energía, no será el Gobierno quien por medio de ostentaciones de fuerza provoque ningun género de conflictos.

La cuestion de urgencia ha sido largamente debatida por el Sr. Diaz Quintero. La resolucion de la Mesa, la interpretacion legítima del Reglamento, la necesidad en que nos encontramos de tomar pronto medidas extraordinarias que concluyan con la guerra civil, justifican la urgencia de este proyecto, si no la justificaran tantos y tantos antecedentes históricos como registran los anales parlamentarios, dentro de los cuales la suprema necesidad de la salvacion de la Pátria ha hecho que se salte por cima de Reglamentos baladíes para momentos supremos; pero es que en éste no se necesita para apelar á medidas de urgencia faltar al Reglamento; es que el Reglamento lo dice de una manera bastante clara á todo el que le haya estudiado.

Pero, ¿no ocurre nada? ¿Acaso no sabemos lo que pasa allende el Ebro? ¿Es que no necesitamos realmente tomar medidas extraordinarias para concluir de una vez y para siempre, si ser pudiera, con los enemigos fanáticos de la forma republicana; y no solo con los enemigos de la forma republicana, sino con los enemigos de la libertad; y no solo con los enemigos de la libertad, sino con los enemigos de la Pátria? Pues qué, ¿no está justificada la necesidad de las medidas extraordinarias? ¿Puede la minoría llamarse á sorpresa porque se haya traido y se discuta un proyecto pidiendo esas medidas? ¿No las han solicitado una y mil veces los indivíduos de la minoría? ¿No hemos oido muchas veces de sus labios esa necesidad, y no han aplaudido, con justicia, al Presidente del Poder ejecutivo cuando afirmaba que era menester adoptar medidas extraordinarias para arrancar de raíz esa yerba mala que crece desde las orillas del Ebro á las cumbres de los Pirineos?

Esto lo hemos oido diferentes veces, tanto á los indivíduos que se sientan en la derecha de la Cámara, como á los que se sitúan en la izquierda: unos y otros han dicho unánimes que era preciso estar muy unidos en este punto, para salvar la libertad, para salvar la Pátria, para salvar la República. Y en estos instantes, cuando asoma en el horizonte cierta nubecilla, que tengo la íntima confianza de que no ha de tomar color, y ser signo de tormenta; cuando se teme que una parte del partido republicano lejos de Madrid se manifieste en actitud hostil y se coloque en condiciones de tomar las armas; en este momento, en que ciertos escrúpulos no debian pesar en el ánimo de la minoría, es cuando se siente electrizada y se levanta aquí á defender los derechos individuales ilegislables que el proyecto no ataca. Pero ¿qué significa, Sres. Diputados, la ilegislabilidad de los derechos individuales? Los derechos individuales, anteriores á toda ley, los derechos individuales, que encuentran sus raíces en la dignidad humana, no son legislables; es decir, no proceden de la ley, proceden de la naturaleza, y en este sentido se llaman derechos naturales. Pero qué, ¿la sociedad no se encuentra en el caso de legislar esos derechos? Pero qué, ¿no los legisla? ¡Ah, señores! los legisla siempre y en todas ocasiones.

Les pone la limitacion del desarrollo en los niños y la de la inteligencia para los que no se encuentran en aptitud de poder juzgar bien de los hechos y de las cosas; aparta de los comicios al demente; aparta igualmente á la mujer, porque, tal vez por un error, cree todavía que no se encuentra en disposicion de ejercitar los derechos naturales; aparta al criminal que viola el derecho de los demás, en virtud de la necesidad de poner un coto á la inmoralidad, y le separa de la sociedad y le quita lo que vale más todavía que estos derechos, el derecho á la plenitud de la vida, la libertad de andar, la libertad de moverse, le encarcela, le aisla, y, por contado, le cohibe la libertad de dar á conocer su pensamiento por escrito; las libertades de reunion y asociacion. ¿Qué significa esto? ¿No significa á vuestros ojos, Sres. Diputados, que hay que hacer una gran distincion respecto de esta materia, que los derechos que nosotros consideramos naturales no proceden de la ley, y en este sentido son ilegislables; pero que cuando la sociedad puede verse amenazada, el supremo interés social exige, y exigirá probablemente durante muchos siglos, la existencia de leyes que limiten en determinados casos estos derechos?

Y si para evitar que un hombre pueda cometer un crímen; si para evitar que el niño inocente y la mujer ignorante puedan influir en los destinos del Estado por medio de sus votos inconscientes, que dentro de las urnas se confundirian con los de las más altas capacidades, se han establecido esas limitaciones, para salvar la libertad, para salvar la República, para salvar la Pátria, ¿no se ha de establecer una limitacion? Esto es evidente, Sres. Diputados; esto está en la conciencia universal; esto, solo en un momento de pasion y de ofuscamiento puede de alguna manera contradecirse.

Nosotros somos fuertes, la República federal es muy fuerte ante el país; pero somos débiles dentro de nosotros mismos. ¿Sabeis por qué? Porque no nos hemos fortalecido todavía en una gran lucha, y en esa lucha necesitamos unirnos y vigorizarnos. El absolutismo nos la presenta; el absolutismo nos ofrece la ocasion de unirnos ante el comun adversario, y precisamente ante una cuestion que debe fortalecernos, ante la que es preciso que aunemos nuestras fuerzas, precisamente en esa cuestion nos dividimos. ¡Qué gran inconsecuencia!

La minoría ha dado una gran prueba de sensatez cuando ha vuelto á ocupar esos bancos, desde los cuales, con tanta dignidad ha venido hasta ahora sosteniendo la bandera de sus ideas; la minoría hubiera merecido mal de la Pátria y de las generaciones futuras, que tienen derecho á esperarlo todo de la República federal, si hubiera seguido sus primeros impulsos, si se hubiera dejado arrebatar por sus primeros conatos, si se hubiera retirado de su puesto de honor. Bajo este punto de vista, felicito á la minoría; pero ha de comprender, que no es preciso traer aquí, como trae con demasiada frecuencia, el recuerdo de pasadas épocas para imponer á la mayoría en cuestiones de conducta. ¿Cuáles han sido, bajo este concepto, los grandes, los poderosos argumentos del Sr. Diaz Quintero? La lectura de unos cuantos párrafos del *Diario de Sesiones* y de dos proposiciones de ley. ¿Qué significan estas proposiciones de ley?

Nosotros consideramos que los derechos individuales no pueden ser nunca vulnerados, pero menos aún en contra de los sagrados principios del porvenir de la Pátria, que estaba cifrado y sintetizado en la forma republicana que se venia hácia nosotros en la época á que el Sr. Diaz Quintero se refiere. ¿Qué queria el Sr. Diaz Quintero? ¿Que en aquellos momentos, en que todos los esfuerzos eran pocos, en que todas las inteligencias eran demasiado cortas para realizar nuestro ideal, en que teníamos que contar á cada momento nuestras fuerzas y cobrar bríos en la grandeza de nuestra mision y en la sublimidad de nuestras ideas, hubiéramos ido á conceder á la Monarquía de D. Amadeo la facultad de limitar los derechos individuales, los cuales eran la única garantía con que nosotros podíamos luchar, para que esa Monarquía pudiese conbatirnos y hasta aniquilarnos?

¡Ah! Esa era nuestra única fuerza, ese era el reducto, pequeño porque éramos pocos, grande porque la idea que defendíamos lo ensanchaba; ese era el reducto desde el cual teníamos que batirnos, y nosotros no podíamos consentir que en aquellos momentos la República federal, la forma del porvenir, la forma de la futura sociedad, se encontrara desarmada delante de la forma monárquica, ya caduca, que vencida como estaba en el terreno de la inteligencia, era todavía poderosa por la fuerza y por el interés, dos grandes móviles sociales que siempre hay que tener en cuenta.

El Sr. Suñer y Capdevila y otros Sres. Diputados propusieron que la Constitucion no pudiera ser suspendida ni en todo ni en parte. ¿Cómo invoca el Sr. Diaz Quintero la proposicion incidental de la minoría republicana? ¿Cómo la invoca en estos momentos cuando la Constitucion ha sido en gran parte suprimida? Pues que, ¿no determinaba la Constitucion; no era el aliento, la vida, la atmósfera y la esencia de la Constitucion el art. 33? ¿Lo hemos suspendido acaso? No: la voluntad del pueblo, la voluntad de la Asamblea, la necesidad imperiosa de las circunstancias, la ley de la historia, han hecho que aquella Monarquía desaparezca, y han hecho que aquel artículo quede borrado de la Constitucion.

¿Por qué, pues, invocar la Constitucion é invocar el precedente de la proposicion que entonces sostuvo y votó la minoría republicana y una parte de la minoría democrática, en la que se decia que la Constitucion no podia suspenderse en todo ni en parte?

Por cima de esa Constitucion hay una legalidad que puede modificarla, mutilarla y suprimirla. Esa legalidad está en las presentes Córtes. Aquí no hay más legalidad que sus determinaciones: el pueblo ha expresado su opinion, ha elegido sus hombres, tiene su Asamblea: esa es la voluntad del pueblo.

La única legalidad existente, pues, está en los acuerdos del Congreso, y no hay que invocar la Constitucion, no hay que invocar antecedentes, porque siempre que las Córtes hayan pronunciado una palabra, esa palabra quedará escrita en el libro de la historia, y esa palabra será una legalidad que obligará á todos los españoles.

Pues bien, Sres. Diputados, si no tienen valor; si no tienen importancia lo que yo califico de argucias y sofismas, en el buen sentido de la palabra, presentados por el Sr. Diaz Quintero, ¿qué motivo puede haber para estas exacerbaciones? ¿Qué motivo hay para apartarse de la moderacion y de la tolerancia, que es la base angular del sistema republicano? ¿Qué motivo puede haber para que la minoría, con nosotros, juntamente con nosotros, no se adhiera al proyecto de ley presentado por el Gobierno? No hay ninguno: el temor del Sr. Diaz Quintero, que parece alentar el espíritu de la minoría republicana de esta Asamblea, ese espíritu de oposicion al proyecto de ley, no tiene fundamento ni importancia despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Suñer y Capdevila.

El proyecto de ley dice que el Gobierno queda autorizado para tomar las medidas extraordinarias que crea conveniente en vista del estado de guerra en que se encuentran algunas provincias. ¿Qué provincias son estas? ¿He de deciros yo, Sres. Diputados, frente á vuestra ilustracion y á vuestro conocimiento de los hechos, lo que significa el estado de guerra? En España no hay hoy en estado de guerra sino las Provincias Vascongadas, la de Navarra y Cataluña: luego hoy, en estos momentos, el proyecto de ley no es aplicable más que á las Provincias Vascongadas, Cataluña y Navarra.

Hay sediciones en Andalucía, se dice. Pues bien, estas sediciones se hallan sujetas á la ley de órden público y al Código penal; para ellas no está velada la estátua de la ley. Hay una que rige los movimientos y las relaciones del Gobierno respecto de esas sediciones accidentales que yo espero desaparecerán si todos nos animamos en el espíritu de patriotismo, que es la única salvacion para la República en los presentes dias. Para esas provincias no rige el proyecto de ley que se ha presentado. ¡Ojalá no llegue á regir nunca! ¡Ojalá no se coloquen nunca en el estado dentro del cual pueden ser aplicables las bárbaras leyes de la guerra á que los pueblos tienen necesidad de apelar cuando llegan momentos graves y críticos! ¡Ojalá que los republicanos de Andalucía (no es un vano deseo, es una cierta esperanza) no coloquen jamás á aquellas bellas provincias en estado de guerra civil, ni se pongan en oposicion con el Gobierno ni con esta Asamblea, que tiene la majestad de su procedencia, la soberanía nacional!

Entre tanto, ¿por qué se ha de temer, por qué se ha de considerar peligroso el poner en manos de un Gobierno honrado y justo la autorizacion que se pide en este proyecto para aplicarla á las provincias que se en-

cuentran en estado de guerra? Si llegara el dia triste, el dia horrible en que fuera preciso emplear las medidas extraordinarias que la Asamblea, sin duda alguna, en interés de la Pátria y de la República, va á votar, á otras provincias que aquellas para las que se han pedido; si llegara ese dia triste, si otras provincias se pusieran en armas en contra de la libertad, en contra del Gobierno, en contra de la Asamblea, en contra de la Pátria, el Gobierno, obediente á la ley, la cumplirá con dolor, pero con energía. He dicho.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Tiene V. S. la palabra.

El Sr Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Yo tambien la pido, Sr. Presidente.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Dos palabras pura y exclusivamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Diaz Quintero, dispense V. S.; va á hablar el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Me permitirá el Sr. Diaz Quintero que le interrumpa, pues tengo necesidad de explicar los recuerdos que acerca de mí ha presentado.

Yo siempre he declarado que la rebelion es un crímen cuando los derechos individuales son respetados por los Gobiernos; así es que cuando puse mi firma en las enmiendas á que S. S. se ha referido, cuando yo voté esas mismas enmiendas, entendí que las firmaba y votaba para no dejar á ningun Gobierno la facultad de atentar contra aquellos derechos en épocas normales, pero nunca me ocurrió, nunca pasó ni pudo pasar por mi mente que en el estado de verdadera guerra civil como el en que nos encontramos, no pudiera facultarse al Gobierno para no consentir que gocen de derechos aquellos que son los primeros en violar los de los demás.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Dos palabras solamente para rectificar, porque no me gusta excederme nunca de los límites de mi derecho, y sí ceñirme dentro del Reglamento.

El Sr. Ministro de Hacienda me ha atribuido un concepto equivocado. Yo no he combatido ¡cómo habia de combatirlo! el derecho que la mayoría tiene de declarar la urgencia de este proyecto de ley. En lo que en mi concepto ha hecho mal, y esto es lo que he indicado, y permítame que se lo diga, es en dejarse llevar de los que la dirigen, y por consiguiente, precipitar esta cuestion; y yo la ruego que procure ir con más calma, no se deje llevar tanto de sus directores, que tan mal lo hacen.

Yo estoy seguro, Sres. Diputados, que si la mayoría hubiera sabido que perteneciendo yo á la Mesa no se me ha llamado para decirme que se iba á presentar hoy este proyecto, del cual la minoría no tenia absolutamente conocimiento alguno, estoy seguro, digo, que la mayoría hubiera acordado que quedase el proyecto veinticuatro horas sobre la mesa. Tal vez me engañe, pero creo que está en la conciencia de todos los Diputados de la mayoría lo que en este momento estoy diciendo.

Conste, por tanto, que yo no he querido atacar á la mayoría porque haya declarado la urgencia, sino porque marchando por cima de todo Reglamento, prácticas y costumbres, ha querido que se discuta en el acto lo que no hubiera habido inconveniente en suspender por veinticuatro horas, dentro de las cuales se hubiera podido estudiar con algun detenimiento el asunto.

El otro punto que tengo que rectificar es el relativo á la Constitucion pasada. Para nada he hablado yo de la Constitucion pasada; y no sé, por consiguiente, á qué el cargo que el Sr. Ministro de Hacienda me ha hecho con este motivo. Yo me alegro haber oido decir á S. S. que no existe tal Constitucion; pero sí lamento que se crea que no hay Constitucion, ni ley, ni nada, y que la plena soberanía reside en la Cámara, y que ésta solo sirve para restringir el derecho y la libertad, y no para aquello que, ampliándose, pueda salvar la República.

Repito que yo no he hablado una palabra de Constitucion pasada: no he hecho más que sentar la opinion manifestada desde estos bancos por los hombres que han pertenecido al partido republicano cuando se discutia la Constitucion. Entonces ni existia Constitucion, ni existia el Rey Amadeo, por lo cual todas las consideraciones del Sr. Carvajal sobre este punto no contradicen mi anterior argumentacion. No he hecho más que citar una opinion, y no he invocado el testimonio de personas que hoy ocupan altas posiciones, y segun las cuales los derechos consignados en la Constitucion no pueden nunca suspenderse. No quiere decir esto que, en caso de una guerra extranjera ó de una civil, cuando esta se extienda á la mayor parte del territorio y esté gravemente amenazada la libertad y la República, no se pueda hacer uso de lo que el derecho de gentes y el de la guerra aconsejan; pues en esos casos, con leyes ó sin leyes, en la guerra se hace lo que es necesario, respetando siempre, como se respeta en este siglo ilustrado, lo que el derecho de gentes exige y aconseja.

En esos casos yo no me opondré á una suspension; en circunstancias gravísimas, repito, de una guerra extranjera, cuando viene un enemigo cuyas fuerzas son inmensas, ó de una guerra civil que ocupe la mayor parte del territorio, ¿cómo me he de oponer yo á que entonces se haga uso de todas las medidas que sean necesarias para salvar la libertad y la Pátria? A lo que me opongo es á que deis importancia á los carlistas, que no han concluido ya porque vosotros no quereis; porque vosotros no habeis comprendido que si hubiérais encendido el espíritu del país, realizando las reformas que el país exige, se hubiera excitado el sentimiento público, y hubiera acabado con los carlistas. Reformas, y no soldados, es lo que el país necesita para acabar con los carlistas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Suñer (menor) tiene la palabra en pró.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Señores Diputados, completamente nuevo entre vosotros, me levanto algo afectado á sostener el proyecto de ley del Gobierno contra la autorizada opinion de los Sres. Cala y Diaz Quintero; autoridad legítimamente adquirida en una larga vida de consecuencia y de honradez políticas. Yo no hubiera tomado parte probablemente en este debate á no haber escuchado el discurso del Sr. Cala, que me ha obligado á hacerlo, porque en ese discurso ha indicado S. S. que era posible que el Gobierno hubiese presentado este proyecto como de sorpresa. Por eso estoy en el caso, mi lealtad me obliga á ello, de declarar que el Gobierno no ha presentado el proyecto de sorpresa, porque los Diputados de Cataluña y de alguna otra provincia hace ya cerca de un mes habian presentado una proposicion en este sentido, y el Presi-

dente del Poder ejecutivo ha tomado parte en las discusiones habidas en el seno de la comision que debia dictaminar sobre ella, exponiendo allí la idea de presentar un proyecto como el que se ha sometido á vuestra deliberacion. Esto, repito, sucedia hace á lo menos tres semanas.

Conste, pues, en descargo de la lealtad y de la honradez del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que no ha venido á presentar por sorpresa un proyecto de ley tan grave y trascendental como este.

Yo no diré que todos los señores de la minoría tuviesen idea de semejante proyecto; no obstante, puedo asegurar que algunos de ellos tenian ya conocimiento de esas disposiciones y del proyecto del Gobierno, que no es más en último resultado que el art. 3.° de esa proposicion presentada por los Diputados de Cataluña.

Por lo demás, Sres. Diputados, han dicho los señores Cala y Diaz Quintero que nunca, en ningun caso, pueden los republicanos suspender los derechos individuales. Tienen razon los Sres. Cala y Diaz Quintero; pero para respetar los derechos individuales es necesario que exista antes posibilidad de usarlos. Y yo les pregunto á esos señores: Los desgraciados cuanto heróicos republicanos de las montañas de Cataluña y de las Provincias Vascongadas y Navarra, ¿tienen libertad para el ejercicio de los derechos individuales? ¿No es un sarcasmo, y un sarcasmo sangriento lanzado á la frente de esos desgraciados republicanos, decirles que gozan de esos derechos individuales, cuando ni siquiera tienen asegurado el derecho á la vida, base primera de todo lo demás?

Por otra parte, el Sr. Ministro de Hacienda, en su brillante y elocuentísimo discurso, ha adelantado ya varios de los argumentos que yo habia de emplear. ¿No están dispuestos los Sres. Cala y Diaz Quintero, como socialistas que son, á limitar esos derechos, no en tiempo de guerra, no en tiempo de peligro para la Pátria, sino en tiempo de paz, porque así lo exige el derecho de la humanidad, que está por encima de los derechos del hombre, de los derechos individuales? ¿No sostienen ellos como yo que estos derechos, aunque inherentes á la personalidad humana y anteriores en esto á la ley escrita, tienen no obstante otro poder superior, que es el derecho colectivo, el derecho de la sociedad? Yo comprenderia que combatiera el proyecto el decano de la democracia, el Sr. Orense; pero los Sres. Cala y Diaz Quintero, que están dispuestos á legislar sobre esos derechos en tiempo de paz, ¿cómo no han de legislar sobre ellos cuando está en peligro la Pátria, cuando está en peligro la República, cuando está en peligro la libertad, cuando va á caer una gran vergüenza sobre España?

Pero dice el Sr. Diaz Quintero que él aceptaria la limitacion de los derechos individuales, cuando la guerra civil fuera una verdadera guerra civil; cuando estuviera ocupada una gran parte del territorio. Pues yo digo á S. S. que las Provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña constituyen una gran porcion de nuestro territorio. Si fuese allí S. S. y viese el estado lastimoso, el deplorable estado de nuestros hermanos en aquellas comarcas, ¿qué diria S. S.? Dudaria realmente si aquello es una guerra civil ó es una guerra salvaje de bandidos; porque muchas veces en las guerras civiles se respeta el derecho de gentes, pero allí no se respeta nada, absolutamente nada.

Yo invito á mi amigo el Sr. D. Antonio Orense, que está presente, que diga el estado en que ha dejado á Gerona, á aquella parte de Cataluña. Y yo pregunto á los Diputados por Navarra y las Provincias Vascongadas que se sientan á mi derecha y á mi izquierda, que digan cuál es la situacion en que se encuentra su país. Y esto mismo lo ha dado á entender bien claramente hoy gran parte de la minoría, como se deduce del hecho de que siendo cuarenta y tantos ó cincuenta los que la forman, tan solo 13 han votado en contra; y es porque la minoría misma comprende que ante todo está la salvacion del país, y con ella la de la libertad y la República.

¿Es posible, señores, que con los derechos individuales, que con la ley tal como está escrita se pueda luchar con esas hordas de bandidos? ¿Quién posee en Cataluña y en las Provincias los derechos individuales? ¿Los liberales? No; únicamente los carlistas están en el pleno goce de esos derechos. ¿Es posible que con hechos que se repiten cada dia en esas provincias, con hechos análogos á uno que citaré, es posible que pueda terminarse nunca esa guerra civil que nos deshonra? Hay una partida carlista más ó menos numerosa; es perseguida por una columna; se divide en pequeños grupos de tres, cuatro ó cinco hombres; ocultan las armas; entran en una casa de campo; el jefe de columna, señores Diputados, que se atreve á penetrar en esa casa, en donde sabe positivamente que se encuentra la faccion, porque la ha visto entrar allí, es procesado por el juez de primera instancia; y nunca, no hay ejemplo de que se haya incoado proceso contra ningun carlista de los que están impulsando esta rebelion; no hay un solo caso. No sé si la responsabilidad será de la ley ó de los que la interpretan; pero el hecho es que los procesos incoados son todos contra los jefes de columna que penetran en las casas en donde saben que se encuentran carlistas armados, y que no hay un solo caso de proceso incoado contra los que sostienen esa rebelion nefanda, esa sublevacion infame.

Además de esto y de mucho más que podria añadir, yo me he levantado especialmente para hacer constar que los demócratas de siempre y republicanos de siempre hemos votado que deben darse al Gobierno honrado de la República facultades extraordinarias para acabar con la guerra civil, sin cuyas facultades, no solo no puede terminar la lucha, pero ni siquiera es posible ser Gobierno; y que los que nos hemos levantado á dar este voto á favor de esas facultades extraordinarias al Gobierno somos tan demócratas y tan republicanos como antes; porque de otra manera no seríamos tampoco ni republicanos, ni demócratas los socialistas. Y si lo contrario sostienen los Sres. Quintero y Cala, yo me separaré de su opinion; porque yo, señores, votaré siempre la limitacion de los derechos individuales si lo exigen así los derechos de la humanidad; pero yo no los limitaré nunca allí donde los derechos de la humanidad, de la sociedad, estén siempre mantenidos, ancha y libremente asegurados.

He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Voy solamente á rectificar un concepto, ó más bien una calificacion que de mí ha hecho el Sr. Suñer; y no porque me asuste la calificacion de socialista, no; sino porque no lo debo dejar pasar.

Yo no soy socialista, pero tampoco soy individualista; creo que el hombre tiene una esfera de autonomía

individual; pero como está en relacion con otros hombres, tiene otra esfera que yo llamo de hetereonomía.

De consiguiente, soy individualista y solialista y no ni exclusivamente individualista ni exclusivamente socialista; y por lo tanto, no acepto la calificacion de socialista, ó sí la acepto, porque me es igual, pero no en el sentido de serlo exclusivamente como ya he dicho: sostengo la autonomía individual como sostengo la hetereonomía humana. Es cuanto tenia que rectificar.

Solo me falta hacer una pequeña observacion respecto á lo que ha dicho el Sr. Suñer de que en aquellas provincias no se ponen en práctica los medios legales que tenemos, pues si los jueces de primera instancia procedieran como debian proceder, no hubiera tomado tanto incremento la guerra. Por lo visto, protegen á los carlistas y persiguen á los liberales. ¡Pues está buena la administracion de justicia!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Colubí tiene la palabra en contra.

El Sr. **COLUBÍ**: Señores Diputados, me levanto con temor á combatir el proyecto de ley; natural es que siendo novel en las lides parlamentarias, donde los más jóvenes no suelen ser los más diestros, impetre ante todo la benevolencia de la Cámara y lleve al ánimo de todos la seguridad de que al hablar en contra de este proyecto de ley, no es mi objeto aparecer aquí como elemento de discordia, toda vez que yo por temperamento y por carácter soy amigo de la union, de la confianza y de la armonía, hasta tal punto, que sin estas condiciones creo que es imposible la salvacion de la libertad y la consolidacion de la República.

No voy á ser muy extenso, pues comprendo la imposibilidad de sostener con brillantez el debate, atendidas mis escasas dotes; pero tampoco he de mostrarme parco hasta el extremo de no ser comprendido, porque juzgo que á muchos de vosotros no ha de pareceros pertinente que me oponga á este proyecto, cuando tan contrario soy de la continuacion de la guerra. Todos deseamos que concluya de una vez para siempre la série interminable de nuestras contiendas civiles; todos queremos que se borre hasta la menor huella de estas guerras encarnizadas, que son una rémora de nuestra prosperidad; todos tenemos interés en que el cadáver que se enterró en Vergara, sea mirado con la glacial austeridad que inspira la presencia del sepulcro cuando guarda los restos de nuestra antigua guerra civil; todos tenemos interés en consolidar la obra que nació de la soberanía de la Nacion, fuente de todo poder político, orígen de toda clase de derecho. Pues bien; cuando la Nacion representada en Córtes ha sancionado con su voto el establecimiento de la República, claro está que debemos trabajar por el sostenimiento de ella. Las bandas carlistas, sin embargo, con sus locas pretensiones de menguada ambicion, hace más de un año que declararon la guerra á la libertad, á lo que ellos creen ser objeto del desbordamiento social, engendro monstruoso del racionalismo moderno, obra inevitable de la herejía, y sin conocer el espíritu del siglo, pasando por cima de las tendencias de nuestro tiempo, pretenden á todo trance llegar á su fin.

Para los partidarios de ese pasado funesto no ha prestado la historia enseñanza y provecho; y al pretender desconocerla, no hace más que pasar por plaza de ignorantes, porque no debieran ignorar que la naturaleza del ser humano camina á la perfeccion; que el hombre, en la plenitud de sus facultades, camina siempre á ese fin, y que solo obrando con inteligencia llenará aquí su sagrada mision.

Soy enemigo de las insurrecciones, sobre todo, cuando no representan una idea progresiva; por eso las combato y las he combatido siempre, cuando lejos de corresponder á las exigencias de la época y revestirse de la autoridad del derecho, se originan de un deseo vehemente y embozado de ambicion, y son producto de algunos fanáticos de rancias preocupaciones y utopias ridículas que solo alucinan el entendimiento de sus parciales; las combato igualmente cuando carecen de oportunidad, porque las veo estériles siempre que no obedecen á ningun pensamiento grande.

Pues bien; la insurreccion carlista no tiene razon de ser, no es noble, no es humanitaria, no pretende la regeneracion de la sociedad; sin embargo, continúa asolando nuestras más ricas comarcas, y destruyendo con el soplo de la muerte muchos de los elementos que constituyen la vida y el bienestar de los pueblos. Yo veo con cierto desagrado, porque estas luchas entristecen el ánimo, que los carlistas insurrectos siguen los bárbaros procederes que han seguido en otros períodos. Siempre fué la guerra un desbordamiento constante y un contínuo estímulo á las pasiones, que tienden á destruir. En las antiguas épocas históricas, cuando la guerra significaba tarde ó temprano el mejoramiento de la sociedad; cuando las conquistas eran consideradas como el rayo de la civilizacion y de los eternos derechos de esos pueblos, las guerras han servido de peldaño á la ambicion y han elevado algunos hombres al apogeo de la gloria.

En el estado actual de cosas, la guerra debe ser, la guerra necesariamente ha de ser una expresion sin sentido, una palabra inaplicable; hablando con más pureza, la palabra guerra debe ser un vocablo inusitado; la palabra guerra solo debe emplearse cuando se trate de decir guerra á la guerra. Pues qué, ¿nada significa para vosotros, Sres. Diputados, esa trasformacion admirabilísima de la sociedad? ¿Nada os dice el carácter de este momento histórico en que parece abatirse la inmensa cortina de los cielos para mostrar el fondo luminoso de donde emana la idea cardinal de la justicia divina? Hay algo en la presente trasformacion, hay un consuelo, que cual rocío bienhechor ayuda al hombre y le da esperanzas que penetrando en su espíritu le fortalecen. ¿No descubrimos en esta larga cadena de sucesos inesperados que la humanidad tiende á realizar el ideal de la justicia sobre la tierra? El fanatismo ha muerto, ha muerto la tiranía; las situaciones de fuerza cayeron bajo el poder incontrastable del progreso humano.

El hombre semidivino solo existe en el sombrío monasterio del Escorial: los llamados por la Escritura dioses de la tierra, se derrumban á medida que el progreso y la civilizacion se desarrollan; los Monarcas demócratas, hasta los Reyes que bien podemos llamar á medias, prefieren el sosiego y una vida oscura y descansada, á los mentidos halagos de una cohorte sibarítica. Todo esto revela que el pueblo ha dado un gran paso en el camino de la civilizacion.

Yo comprendo que cuando existe un Gobierno que derrama ámplias facultades sobre la conciencia del pueblo, no hay cosa más absurda, más ilegal y más contraproducente, que apelar al recurso de la fuerza, para destruir lo que nuestro instinto nos dice que debemos conservar; yo comprendo que abiertas las válbulas de la opinion pública, concediendo á la opinion su presrogativa de soberana, no hay justicia para apelar á la guerra, cuando en la paz se puede apelar al *de-*

sideratum, siempre que salga triunfante de los comicios.

La libertad empieza por ser torrente que en su curso presuroso impone á los tímidos y alienta á los audaces; pasa el torrente y desembaraza los campos con su fuerte empuje, gran parte del agua se pierde en el océano, otra gran cantidad se infiltra en las entrañas de la tierra; y el que ha visto con horror la fuerza del torrente, contempla despues con entusiasmo la fecundidad de sus aguas sobre la tierra, fuente constante de produccion. Pues bien, si la libertad es la muerte del despotismo, ¿por qué razon no hemos de combatir ciertos excesos con la misma libertad? ¿Para qué velar la estátua de la ley, si con la ley en la mano se corrigen todos los desafueros? ¿Cómo nosotros, señores, que tanto hemos combatido por alcanzar la garantía del derecho, vamos á desconocerlo ahora con motivo de la insurreccion carlista? No me parece lógico, ni prudente siquiera, que se concedan al Gobierno estas facultades. Las ideas se combaten con las ideas; la insurreccion se combate con nuestro valiente ejército; y si no basta, con el concurso del pueblo español, á quien acudiremos en demanda de ayuda, seguros, muy seguros, de obtenerla.

Los principios republicanos afirman el derecho y garantizan la paz de todos los españoles, segun dijo nuestro dignísimo Presidente con aplauso de la Cámara. ¿Por qué en esta ocasion se quiere que faltemos á estos mismos principios? ¿Qué juicio hemos de merecer á los demás partidos, si siendo nosotros demócratas, empezamos por desconocer la democracia? El que quiere, el que sostiene una idea, la debe querer y sostener con sus naturales consecuencias. La democracia, la libertad, nos obligan á ser liberales y demócratas en todos los actos y en todos los momentos de nuestra existencia. ¿Creeis que suspendiendo las garantías constitucionales hemos de lograr que nuestros generales hagan pasar á los insurrectos por las horcas caudinas? Yo confieso que con ese método se adelantaria algun tanto en la destruccion de las facciones; pero como nosotros no podemos legislar á lo absoluto ni recortar á capricho los principios que constituyen nuestro sagrado dogma, creo que debemos desestimar el proyecto de ley que se discute.

Señores Diputados, la guerra civil con toda su cohorte de infortunios, los atropellos incalificables de los cabecillas facciosos, el espanto, la desolacion y la ruina que siembran allí donde sus huellas se dibujan, la necesidad de recursos indispensables para atender á los crecidos gastos que el movimiento contínuo ocasiona, el decoro del Gobierno y del noble pueblo español, interesado en que esta guerra concluya cuanto antes, todas estas consideraciones atendibles, todos aquellos altos intereses lastimados, no pueden justificar un hecho que es absurdo, ilegal y antirepublicano; no pueden justificar que unas Córtes federales, que una Asamblea que reasume la soberanía de la Nacion, vaya en cierto modo á conceder al Gobierno facultades extraordinarias para que insensiblemente estas facultades discrecionales adquieran tal extension que lleguen á confundirse con la dictadura.

No, señores, nosotros debemos velar porque la libertad no desaparezca, porque no se barrene por nada ni por nadie el derecho comun, empezando por respetarlo nosotros, que estamos en el deber de dar ejemplo desde esta augusta Asamblea. Trabajemos todos sin descanso por la pronta terminacion de la insurreccion carlista; examinemos las dotes y los talentos militares de los generales y jefes del ejército; coadyuvemos á la pronta realizacion de la justicia; y para empezar á ser justos, puesto que los carlistas nos provocan, insolentes y audaces, reorganicemos los batallones que faltan á la disciplina; que se manden al teatro de la guerra todas las fuerzas que tenga el Gobierno disponibles; que se ofrezca el debido galardon á los que se baten con honra; que nuestros generales se internen en el laberinto de Creta; ya que se internan en él las partidas facciosas; que se estimule el ardor de nuestros soldados con algo más que los partes diarios de insignificantes encuentros que publica la *Gaceta*; en fin, que no demos á entender, á lo menos como hasta aquí, que los carlistas son fuegos fátuos imposibles de alcanzar, y nuestros generales concienzudos profesores de geometría que están formando triángulos en las regiones etéreas.

Para conseguir esto, no se necesita otra cosa que decision, energía, valor y patriotismo, por parte de unos; vigor, entereza, prestigio, por parte de otros; y por parte de todos mucha libertad, pero mucho órden; mucha igualdad, pero mucha justicia; mucha fraternidad, pero mucho respeto.

Termino diciendo que soy partidario de que todo Gobierno, en estas circunstancias, obre dentro de su esfera con verdadera energía; pero no de que sacrifique la ley; porque, señores, entonces se sacrifica la libertad en la primera etapa de la República española.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CALA**: No he asistido al debate desde que concluí de apoyar mi enmienda; pero se me ha dicho que algunos de los oradores ha hecho alusion á mis opiniones socialistas, nombrándome y extrañando que, segun ellas, me oponga yo á la autorizacion que se discute.

Se me figura que no es este momento de entrar en explicaciones sobre el socialismo y el individualismo; sin embargo, yo puedo decir al Diputado que me ha aludido, que dentro de mi creencia y de mi entendimiento están muy en armonía los derechos individuales con las teorías socialistas.

Y ya que estoy rectificando, concluiré restableciendo una idea de mi discurso, que no ha sido bien entendida. Yo he presentado la enmienda que va contra el proyecto, no por temor de que los republicanos sean víctimas de la autorizacion; ¡cuánto lo sentiria! he sufrido mucho con ellos y por ellos, y por tanto, me deben interesar grandemente sus desgracias; pero no ha sido esto tan solo lo que me ha movido á presentar mi enmienda, sino el respeto á la consecuencia y á la pureza de los principios que he sostenido durante toda mi vida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense (D. Antonio) tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Señores Diputados, muy lejos estaba yo de creer que el primer dia que me sentara en esta Cámara tendria que hacer uso de la palabra; pero habiendo sido aludido en un momento en que creo de suma necesidad que se dé al Gobierno la autorizacion que desea, entre otras razones, en vista de lo que sucede en Cataluña, voy á explicar, ya que algunos Sres. Diputados, que por desgracia veo que son muchos, no ven lo que pasa en aquel país, y contemplan desde aquí impasibles la insurreccion porque no

comprenden lo que padecen allí los republicanos; voy á explicar, digo, cuál es la verdadera situacion de Cataluña; y si despues de lo que yo diga creen aún esos Diputados á quienes aludo que no se debe dar al Gobierno toda clase de autorizaciones y que no se deben suspender las garantías, yo creeré que más que republicanos son, ú obcecados por la pasion política, ó carlistas encubiertos.

La situacion de Cataluña es gravísima, bien lo saben los Sres. Diputados; allí no es solo la insurreccion carlista lo que hay; allí domina Savalls, es el generalísimo de aquel país; manda que se paguen las contribuciones y que las cobren los carlistas, y las contribuciones se pagan; bloquea las poblaciones, y en las poblaciones no entran víveres ningunos sino aquellos que son acompañados por los convoyes militares; da órden para que una columna que llega á un pueblo no salga hasta el dia siguiente, y esa columna efectivamente no sale. Pues esto no lo pueden hacer solo los carlistas; esto lo hacen acompañados de un elemento que se dice republicano, y que en las poblaciones, al mismo tiempo que entran las columnas, ayudan para que no salgan; son los encargados de hacer la recaudacion de las contribuciones, y de que no se pueda encontrar jamás un solo hombre para que lleve un parte.

Con todo esto, como comprenden los Sres. Diputados, aquellos dignísimos generales que ha habido en Cataluña, aquellos militares pundonorosos que han trabajado con fé y decision por la República y por la libertad, á fin de poder vencer la insurreccion, se encontraban impotentes para seguir adelante, porque los carlistas tienen suspendidas las garantías individuales y fusilan á aquel que no les facilita las noticias que desean, y nosotros no podemos hacerlo.

Difícilmente se podrá hablar con bastante justicia del eminente general, del oficial distinguido del ejército español, Sr. Martinez Campos. Nadie con más actividad que él, nadie con más lealtad, ninguno con más entusiasmo ha podido trabajar para sujetar á los pueblos que protejen á los carlistas, y subordinar al ejército. ¿Y qué le pasaba al Sr. Martinez Campos? Habia una insurreccion en un batallon, él solo, no importa que tuviera que atravesar grandes distancias, donde quiera que se encontraba iba inmediatamente al punto donde habia tenido lugar la insurreccion, sujetaba á los insurrectos, les hacia entrar dentro de la ordenanza, castigaba á los que creia culpables; pero despues aquel oficial se encontraba con que las autoridades superiores, en lugar de llevar adelante el castigo, los ponia en libertad.

Señores Diputados, no solo esto sucede en Cataluña. Yo comprendo que cuando se creia que el general Gaminde y los otros generales de aquel ejército podian haber hecho un movimiento en contra de la República, hubieran juzgado llegado el caso de poder evitarlo, desautorizando la autoridad de aquellos militares sobre sus subordinados; pero lo que es incomprensible, una vez sofocado, es que hubiera continuado en Barcelona en completa insurreccion contra el Gobierno de Madrid la Diputacion provincial y un comité de salud pública. Este comité da sus consejos á las autoridades militares, este comité recibe sus partes de los comités de los demás pueblos, y el general deshace ó autoriza ó aprueba la conducta de los comités de las poblaciones rurales. Hay poblaciones en Cataluña donde ha sido preciso tomar la providencia de que las columnas no pernoctasen en ellas (y esos pueblos se distinguen por su espíritu exageradamente republicano), porque en cuanto las columnas han pernoctado no han querido salir, y han dado muestras de insubordinacion contra sus jefes, que les guiaban á perseguir á los carlistas. Esto explicará claramente cuál es la situacion de los carlistas hoy en Cataluña.

Hoy en Cataluña las partidas carlistas más bien disminuyen que aumentan; hoy las partidas carlistas las licencia temporalmente Savalls; yo he visto órdenes suyas en este sentido, y las licencia porque cuenta, ¿con qué? con el desbordamiento del ejército español, con la insubordinacion, con los trabajos de aquellos que se llaman republicanos y que conspiran contra el partido republicano.

Yo, señores, he ido á hacer la guerra, yo he estado allí sin querer recibir grado ninguno; uno que me han dado no lo he aceptado y lo he devuelto, no se crea que es ambicion personal lo que me ha llevado allí, sino el deseo de servir á mi Pátria y á la República; pero creo que no es posible que haya esa energía que debe tener la autoridad de los generales para vencer la insurreccion; si los que creen lo contrario se encontraran en el lugar de la guerra, ya verian cuán distinto es servir con fruto, porque es muy fácil ser héroe en Madrid y es muy difícil cumplir con su deber en aquellas provincias. (*Aplausos.*)

Hay todavía mucho más. El general Martinez Campos me llama un dia á su despacho, y lo encontré escandalizado de que por una sola órden de Savalls, el ferro-carril de Gerona á Barcelona no corria. No existían más partidas que las de siempre, y no habia más que una órden sencilla en que se decia á la empresa que no corrieran los trenes, y desde aquel dia dejaron de correr. Por consiguiente, el que mandaba en la provincia de Gerona no era el Gobierno de la República; el que mandaba era Savalls. El general Martinez dispuso que anduvieran los trenes; se fortificaron las estaciones, y yo tuve el honor en los primeros momentos de custodiar el ferro-carril; pero en Barcelona se trabajaba para que de ninguna manera el general Martinez siguiera adelante, y así todo el mundo trabajaba en favor de los carlistas.

La columna del brigadier Cabrinety se subleva; es decir, hay en ella un momento de insubordinacion, uno de esos actos que aquí en las Córtes no se comprende, y que es muy triste cuando se está allí. Un músico se insubordina, lo prenden, y va una compañía y lo pone en libertad. Se le vuelve otra vez á castigar, y se toma la determinacion, con aquel hombre, de llevarle á Gerona. ¿Quereis saber, Sres. Diputados, lo que tuvo lugar entonces en Gerona? Pues el comité promueve con todos los republicanos una manifestacion, que se llevó á cabo, para que se ponga en libertad al *dignísimo* músico que habia querido atropellar á su general.

Enseguida dió parte el brigadier al gobernador civil de la provincia de Gerona, Sr. Matas, el cual, con una energía que le honra, dijo: «esos miserables que se ponen al lado de los que se insubordinan en el ejército, quitando así á la República fuerzas para defenderse contra la insurreccion carlista, esos no son republicanos y los considero lo mismo que á los que defienden el absolutismo y la pérdida de nuestra República.»

Pero llego yo á Madrid; y cuando creia que en esta poblacion, porque todo me lo hacia creer, iba á encontrar un clamoreo general y á oir á todos los republicanos expresar su deseo de defender la República y proporcionar al Gobierno toda clase de medios para poder

dominar la insurreccion, veo que se le dice: «vengan las armas que V. tiene;» y ahora que el Gobierno se queda sin ellas, le dicen: «pegue V. ahora á los carlistas.» Yo quisiera que los que así obran hubieran visto las cosas de cerca como yo.

De modo, señores, que los republicanos no obedecen á los jefes de las columnas de nuestro ejército; pues si les piden guías no los dan, y si les piden bagajes dicen que se opone á ello Savalls, quien pone presos á los que dan auxilio al Gobierno de la República; y despues de esto, le dicen al jefe de la columna: «¿por qué no está V. en su sitio?» á lo cual tiene que contestar: «porque en el dia anterior, al salir con la columna, me he encontrado con que los soldados no querian salir; y en lugar de ir á la montaña, querian volver á Gerona.» Y despues de esto, aún le dicen que no debe castigar al soldado, á lo cual tiene que replicar que no encuentra medio de remediarlo; porque no castigar á los soldados que no obedecen y obligarles al mismo tiempo á que hagan marchas, eso no puede ser, es impracticable.

Por eso, señores, el general Martinez Campos, que tantos servicios ha prestado en la provincia de Gerona, que ha trabajado con una lealtad y un celo de que no se puede hacer cargo más que el que lo ha presenciado; que solo con dos hombres ha atravesado la provincia cuantas veces lo ha necesitado; este hombre, cansado ya y rendido, porque era impotente y no podia hacer más de lo que hacia, viendo que cuantas disposiciones tomaba otras tantas eran contrariadas por las autoridades superiores, tuvo que decir: «mis fuerzas no pueden ser bastantes; ahí va mi dimision.»

Y esto, Sres. Diputados, nada tiene de particular, porque la sublevacion de todas las columnas que se movian en la provincia de Barcelona ha tenido por orígen su estancia antes de la sublevacion en algun pueblo eminentemente republicano. Es muy triste y doloroso, pero es necesario que nos convenzamos de ello.

¿Y qué es lo que ha pasado ahora? Cuando se le subleva su columna al general en jefe, Sr. Velarde, en lugar de castigar á los sublevados, se les pone en libertad. Se subleva el regimiento de Extremadura, amenaza al coronel y se pone en libertad á los revoltosos. Todas estas fuerzas, señores, habian estado en Manresa, que es un pueblo republicano, y en otros que tambien lo son, y al dia siguiente tenian lugar estos alborotos; y cuando sucede esto, los oficiales que están allí en las columnas, trabajando contra los carlistas por un lado, y cuando por otro lado (y á más de las fatigas propias de la campaña), Sres. Diputados, tienen que luchar con sus propios soldados, que están alentados por la insubordinacion, y á quienes no se castiga como debe, estos oficiales, tan pundonorosos y que trabajan por la República, se encuentran con que en vez de premiarles se reparten aquí grados y se inventan posiciones con perjuicio suyo, convenciéndose de que la República no es la justicia ni nada de lo que se decia, pues existe el favoritismo en mayor escala que en tiempo de los Reyes. (*Aplausos.*)

Estos oficiales, que estaban expuestos todos los dias á ser asesinados por sus soldados, se encuentran con que un batallon se subleva y mata alevosamente á su coronel; y en lugar de sufrir inmediatamente un castigo ejemplar con todo el rigor de la ordenanza, el señor Ministro de la Guerra publica un escandaloso telégrama en que dice que los cazadores de Madrid se han arrepentido. Para eso, señores, no hay arrepentimiento: el asesinato se castiga; y si cabe, no solo se debió castigar á aquellos infelices, á aquellos miserables que dieron muerte á su coronel, sino á aquellos débiles que no le supieron defender, y despues no le vengaron por honra á la bandera que defendian.

¿Dónde, Sres. Diputados, en qué país del mundo, en qué sociedad ha tenido lugar el caso de levantarse un hombre ó un pueblo que sin avergonzarse se atrevan á defender á los asesinos? ¿Dónde? ¡En España! En España se ha paseado un pendon en el que se decia que un solo cabello del soldado valia por diez cabezas de oficiales; esto ha tenido lugar en Barcelona y no se ha castigado, y mientras tanto hay algunos Sres. Diputados que dicen: *Vayan Vds. á los carlistas*; *venzan ustedes la insubordinacion*. ¡Ah, señores! Que todo eso es muy fácil de decir; pero los soldados responden: *No me da la gana*. Y mientras tanto, pueden matar á su jefe, y al soldado no se le trata como á un asesino; puede usar el soldado de la pena de muerte y los pueblos le autorizan, y al Gobierno no se le da derecho para castigar tamaños crímenes.

Y, señores, llegado un momento como este, que no se parece al de ningun otro país, el Sr. Diaz Quintero ha dicho: ¿en qué Córtes se han suspendido las garantías? ¿En qué situacion, Sr. Diaz Quintero, ha ocurrido una insurreccion del mismo partido republicano contra la República? ¿En qué situacion ha ocurrido que cada provincia, porque no ha salido elegido un Diputado, porque no se ha nombrado un gobernador, porque no se han dado unos cuantos destinos, se insurreccione? Esos pueblos republicanos tienen abiertas las aduanas, esos pueblos tan republicanos están protegiendo á los contrabandistas, y mientras tanto el país no tiene rentas. Esto es un robo, y á los ladrones toda la sociedad los rechaza.

La Pátria se pierde, se pierde tambien la República, y se pierde porque habeis venido á demostrar que cuando aquí vivian los Borbones, cuando habia Gobiernos reacionarios, ninguno se atrevia á levantar la cabeza y todos eran humildes siervos de aquellos, mientras ahora que se nos ha dado la República, todos se atreven á insurreccionarse. ¿Dónde está esa continua insubordinacion que parece debia haber habido en otras situaciones? Ha habido partidas que se han levantado en varias partes y se han disuelto enseguida. ¿Pero esa lucha eterna á los poderes constituidos, dónde ha existido? Ya sé yo que si no hubiera habido lo que hay actualmente, y si tuviéramos aquellas fuertísimas dominaciones no tendriamos hoy tantos héroes de barricadas.

Yo, señores, ante todo, soy español, amo á mi Pátria, y lo digo claramente; si pronto al ejército no se le disciplina, si pronto á todos los oficiales dignos y pundonorosos que tiene el ejército no se les coloca en el verdadero lugar; si no se dá prestigio á los jefes, si no se coloca á los generales dignísimos al frente de nuestras provincias, si no se da pronto, inmediatamente, fuerza al Gobierno ¡ay de nuestra Pátria! Sobre vosotros caerá una maldicion eterna, y yo al menos tendré la conciencia tranquila y diré: ¡por la República me he batido; no he tomado el grado que la República me ha dado, y les he anunciado que un dia la Pátria se podria perder!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Suñer y Capdevila (menor).

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Para rectificar la habia pedido, y siento que no esté presente el Sr. Cala, para decirle que fuí yo el que tuve el honor de aludirle personalmente. Como no está presente, y como no es este momento oportuno para entrar en la

discusion de las doctrinas socialistas ni de las individualistas, renuncio á ello.

Pero ya que estoy de pié, debo decir que celebro que el Sr. Orense, que prácticamente ha visto el estado de la guerra, haya dado á la Cámara detallados datos que todos hemos oido. Yo estoy conforme con él en muchos de estos datos; pero, no obstante, debo hacer constar, como Diputado por Cataluña, que la suposicion de que á los pueblos eminentemente republicanos, se debe la insubordinacion de nuestras tropas, es sin duda algo exajerada. Si entráramos aquí en ámplia discusion, que yo no rehuyo, respecto á la constitucion íntima del partido republicano de Cataluña, y de los actos de la Diputacion provincial de Barcelona, contra la que tanto se ha dicho y con cuya vicepresidencia me he honrado, yo comunicaria á la Cámara los datos que sobre ello tengo; pero como no es esta ocasion oportuna, me limito á hacer constar lo que antes he dicho: que tal vez hay alguna exajeracion en lo que ha dicho el Sr. Orense, al suponer que solo y exclusivamente á los pueblos eminentemente republicanos se debia la insubordinacion de nuestras tropas, la cual podrá deberse acaso á cierta parte de nuestro partido; pero realmente se debe más, mucho más, al elemento carlista, tan dominante en mucha parte de aquel país. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Colubí tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **COLUBÍ**: Señores Diputados, principio por confesar que al sentarme en estos bancos nunca creí escuchar una expresion tan mal sonante y tan intencionada, una especie tan calumniosa como la que ha vertido el Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, tiene S. S. la palabra para rectificar, y le ruego que se limite á la rectificacion.

El Sr. **COLUBÍ**: El Sr. Orense ha dicho que los que se oponen al proyecto de ley que estamos discutiendo quizá sean tan carlistas como los del Norte; y esta es una calumnia que yo rechazo y arrojo á la frente del Sr. Orense.

Por lo demás, ha dicho tambien S. S. que es muy fácil ser héroe en Madrid; yo confieso, Sres. Diputados, que no he venido á Madrid á ser héroe de novela, ni de política, ni de nada; tal vez el Sr. Orense, que nos tacha de héroes... (*Rumores.*)

¿No es esto así? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Si el Sr. Orense no se ha referido á los que hemos combatido el proyecto de ley (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Yo he hablado en general.) Pues si á nosotros no se ha referido, no tengo nada que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende por un momento esta discusion. El Sr. Secretario va á dar lectura de un telégrama que el Presidente del Poder ejecutivo dirige al Presidente de la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Sr. Pí, á Sr. Salmeron, Presidente Córtes:

Dicen de Sevilla: Libre estacion telegráfica de insurrectos. Ocupada por voluntarios adictos al órden y autoridades. Dominado conflicto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Diaz Quintero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Señores Diputados, no puedo creer que haya intencionadamente el Sr. Orense citado mi nombre cuando hablaba de personas que se sublevaban ó amenazaban con sublevarse, porque no se les daban tales ó cuales destinos, y no se nombraba á tales á cuales gobernadores, ni que haya usado tampoco mi nombre para aludirme en el momento en que atacaba á aquellos que en otros tiempos se estaban muy quietos y no tomaban parte en ninguna insurreccion, y ahora, cuando está rigiendo la República, hablan de insurrecciones y se sublevan á cada momento; y no creo que me haya aludido, aunque citaba en esos momomentos mi nombre, porque aun cuando lo hubiera hecho, no conseguiria su objeto, porque es público, y lo sabe el país, y lo sabe la Cámara, y lo saben los Ministros pasados, los actuales y los venideros, que no hay en España ni un solo empleado que me deba su credencial, ni encontrarán tampoco notas mías los Ministros pidiendo destinos, porque no me cuido de saber quiénes son los gobernadores de las provincias en cuyos distritos me presento candidato, ni siquiera de saber cómo se llaman aquellos. Creo, repito, que no me habrá querido aludir en eso; pero como citaba mi nombre en aquellas circunstancias, me basta decir lo que he dicho, para que la alusion, si queria hacérmela, no tenga su objeto.

Respecto á otro punto de la alusion, poco tengo que contestar; yo no he hecho nunca gala de servicios, ni he hablado de mi persona; pero sí puedo decir que consulte S. S. con las que le sean más allegadas y pregunte á todos los que en España hayan tomado parte en las conspiraciones en favor de la libertad desde 1835 acá, si no se encuentra en todas, absolutamente en todas, el nombre de Francisco Diaz Quintero, y consulte asimismo S. S. á los que puedan saberlo, y verá que desde que se proclamó la República, Francisco Diaz Quintero no ha tomado parte en ninguna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Torres Mendieta tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **TORRES MENDIETA**: No la he pedido, señor Presidente.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: La tenia pedida yo antes, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pues la tiene S. S. para alusiones.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Señores Diputados, no voy á pronunciar un discurso, porque no tengo condiciones para ello, y tampoco porque el objeto que me ha hecho tomar la palabra...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, S. S. no podria pronunciar un discurso, porque no se lo permite el Reglamento.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Por eso estoy haciendo esta salvedad. Dispénseme el Sr. Presidente que las primeras palabras que he pronunciado hayan sido que no iba á pronunciar discursos, pero sí á contestar pura y simplemente á una alusion personal, y que sería breve, con tanta más razon, cuanto que los oradores que me han precedido han contestado á ella con bastante galanura; y como yo no sabria hacerlo, por lo mismo me basta solamente contestar á las preguntas que nos dirigia el Sr. Orense, de «dónde estaban los republicanos en otras épocas, que no se habian atrevido á levantar la cabeza contra los Borbones,» y decir que antes que S. S. hubiera nacido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, permítame S. S. que le diga que el Reglamen-

to autoriza para hacer uso de la palabra, cuando hay alusiones; pero que sean á la persona ó á los actos personales; y como S. S. no se encuentra en este caso, no puede contiuar.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Señor Presidente, se me ha llamado carlista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Para una alusion tan solo se le ha concedido á V. S. la palabra.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Concluyo, señores, diciendo que habia republicanos antes de que nacieran otros republicanos que llevaban al pié las señales de los grilletes en Africa, despues de haber sido indultados de la pena capital, y despues de haber estado dos veces en capilla.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Seré muy breve: el ciudadano Orense ha dicho que Savalls es el que gobierna en Cataluña, y que por esta razon deben suspenderse las garantías individuales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, á la alusion. (*Varios Sres. Diputados*: ¿Por qué se ha concedido tanta latitud al Sr. Orense?) Al ciudadano Orense se le han pedido explicaciones sobre los sucesos de Cataluña, y para eso se le ha concedido la palabra. Pero yo no puedo concedérsela á S. S. para alusiones personales cuando no ha sido personalmente aludido.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Ha aludido á los republicanos; y por lo tanto, yo, como uno de ellos, tengo derecho á usar de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso todos tendrian igual derecho. No puede S. S. hablar.

(*Un Sr. Diputado*: Que se lea el artículo del Reglamento por el cual se ha autorizado al Sr. Orense para hablar.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Me concretaré puramente á la alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿En qué ha sido S. S. aludido? Sírvase manifestarlo.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: He sido aludido porque ha dicho el Sr. Orense... (*Rumores.*) No me habrá nombrado, pero yo no necesitaba que lo hiciera para encontrarme dentro de la alusion; ha dicho que en Madrid habia muchos republicanos que no querian ir á batir á los carlistas. Y yo digo que hombres que en 1869...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. **GALVEZ ARCE**: Pues entonces, diré que esta es una Cámara que parece republicana y es monárquica.

(*Un Sr. Diputado*: Protesto contra esas palabras.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Poveda tiene la palabra.

El Sr. **POVEDA NOUGUEROU**: Pido la palabra para una alusion personal. Si directamente no se nos ha aludido, se ha aludido á los que estamos en estos bancos, diciendo que no nos hemos sublevado nunca, siendo así que nos hemos sublevado cuando algunos de la mayoría nos han mandado que nos pusiéramos en armas; ellos no han cumplido, nosotros hemos ido á la emigracion, y hemos padecido más que el Sr. Orense y otros muchos que están ahí sentados. (*Señalando á los bancos de la derecha.*)

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Mucho siento, señores Diputados, que algunos se hayan dado por aludidos. Yo no he hablado más que de los republicanos que hoy se sublevan y no se han sublevado nunca. ¿Está en ese número alguno de los señores que han pedido la palabra? Creo que yo he aludido á los que en las provincias han tratado de insubordinar al ejército. ¿Se encuentran en ese número algunos de los Sres. Diputados que han pedido la palabra? He aludido á aquellos republicanos que han aprobado el asesinato de los cazadores de Madrid en la persona de su teniente coronel. Yo no he aludido absolutamente á nadie. (*Grandes murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Perdonen los señores que me interrumpen...

El Sr. **PRESIDENTE**: Diríjase V. S. á la Cámara, sin hacer caso de las interrupciones; porque por lo mismo que se hacen sin derecho, no debe hacer caso S. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Respetuoso siempre á las indicaciones de la Presidencia, concluyo diciendo que personalmente no he aludido á nadie; me habia limitado á explicar los sucesos de Cataluña; me he lamentado de lo que allí ha pasado; he contado los hechos á la faz del país; he demostrado quiénes eran los culpables; por consiguiente, no han debido darse por aludidos los que no se encontraban dentro de la alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zavala tiene la palabra en pró.

El Sr. **ZAVALA**: La hora es ya avanzada; acaba de pronunciar el Diputado Sr. Orense un discurso que me parece que habrá podido convenceros de la necesidad de que al Gobierno se le dén todas las atribuciones que pide. Yo, como Diputado que represento á Guipúzcoa, consideraria una falta imperdonable si no manifestara (á imitacion de lo que ha hecho el Sr. Orense) algo acerca del estado de Navarra y de las Provincias Vascongadas. (*Muestras de impaciencia.*) En esta solemne discusion, cuyo recuerdo ha de pasar á la historia; en una situacion tan grave como la que vamos atravesando, es de absoluta necesidad que yo diga cuatro palabras, á pesar de que comprendo que la Asamblea está cansada, y que los Diputados desean cuanto antes votar el proyecto que se discute.

El Sr. Orense ha hecho la pintura del estado de Cataluña. (*Rumores.*) Todos los Sres. Diputados comprenden la situacion en que se encuentra Navarra y las Provincias Vascongadas. Yo no solamente despues de venir á tomar asiento en esta Cámara, sino desde Navarra mismo, habia indicado la necesidad inevitable de apelar á la suspension de las garantías individuales; creo que habrá necesidad de suspender los periódicos carlistas de Madrid; así se evitarán los conflictos que ha habido en Pamplona, donde despues del desastre de Castañon han sido quemados los periódicos carlistas en la estacion del ferro carril, habiendo muertos y heridos y otras desgracias que lamentar.

Pues bien; todas estas desgracias han tenido lugar porque los Gobiernos no se han anticipado á ello; no las han previsto; y yo, aunque fuera carlista, preferiria que la autoridad me persiguiera á que los soldados ó las masas atropellaran á un inocente. Por esto, es preciso que el Gobierno procure tener autoridades enérgicas, y que allí donde se conspire se imponga el condigno castigo.

Yo apelo á los republicanos más ardientes y decididos, como mi amigo el Sr. Echevarrieta; yo quiero

que me digan si no tienen el encargo especial de los republicanos y de todos los buenos liberales de las Provincias Vascongadas y Navarra, de pedir que se suspendan todas las garantías individuales. ¿Y sabeis el efecto que esto ha de producir? Que dará aliento al partido republicano y desaliento á nuestros enemigos, mientras que la impunidad seguirá alentando á nuestros enemigos y desalentando á nuestros correligionarios; pues mientras el cura Santa Cruz roba y asesina á nuestros soldados, nosotros tratamos á los carlistas con toda clase de consideraciones: esto podrá ser aplicable á situaciones normales; pero no á la actual, en que, como ha dicho perfectamente el Sr. Suñer, la primera necesidad es vivir. Y aquí viene perfectamente aquello de «si vosotros ganais, seremos hermanos; si nosotros ganamos, seremos los amos;» de suerte que es una guerra sumamente desigual. Así no puede continuarse; es preciso que el Gobierno tome disposiciones enérgicas; es menester que muchos de los que estamos aquí vayamos allí á participar de todos los peligros, de todas las desgracias y disgustos, y haciendo eso creo que pensaremos de otra manera de lo que aquí generalmente se piensa.

Yo creo que convendria que el Sr. Navarrete, militar valiente, como mi amigo el Sr. Gorria y todos los militares que hay en esta Cámara, marchasen allí á levantar el espíritu y organizar el cuerpo de artillería y el ejército todo (*El Sr. Galvez Arce*: Pero que no se suspendan las garantías), suspendiendo las garantías, sí, porque la República tiene enemigos formidables, que apelan á todos los medios para destruirla, procurando dividirnos, introducir la discordia entre el ejército y el pueblo, desacreditar á nuestros primeros hombres y á esta Asamblea, en lo cual no solo se interesa el partido carlista, sino todos los elementos monárquicos. ¿Y quereis que secundemos esos planes? Si lo quereis, seguid el camino que habeis emprendido. ¿Quereis, por el contrario, consolidar la República? Pues dad completamente vuestro apoyo al Gobierno para que suspenda las garantías individuales allí y en todas partes donde sea necesario.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Echevarrieta tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Habiéndome aludido mi apreciable amigo el Sr. Zavala, y como representante que soy del distrito de Bilbao, cúmpleme declarar que votaré la suspension de las garantías constitucionales, no solo con gusto, sino con entusiasmo, porque creo que de esta manera soy intérprete fiel de los deseos de todos los republicanos de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Ante el formidable levantamiento carlista (y digo *formidable*, porque he recibido cartas particulares de Bilbao en que se me asegura que se ha hecho un desembarco de 4.000 fusiles, y que el cabecilla Velasco está reclutando gente, habiéndose aumentado así las partidas en más de 2.000 hombres); ante ese formidable levantamiento, repito, y ante los últimos sucesos de Navarra, creo que lo único que puede salvar la República, lo único que puede hacer que emprendamos una campaña activa y enérgica, y acabar de una vez con la insurreccion carlista, es el que tomemos una revancha de todos los desastres hasta ahora sufridos, y ésta solamente podemos tomarla con la suspension de las garantías constitucionales; y si esto no se hace pronto, si no se hace inmediatamente, nos veremos envueltos en los horrores de una guerra civil que traeria funestas y terribles consecuencias para la República.

Señores Diputados, cuando se habla aquí de suspension de garantías, se extrañan mis amigos de la izquierda, los de esta fraccion á que pertenezco, de que yo vote este proyecto. Pues qué, la República de los Estados-Unidos, durante la guerra que hubo entre el Norte y el Sur, ¿no suspendió el *habeas corpus* y sometió el país á un régimen excepcional? Hoy mismo, ¿no está sometida una parte de aquellos Estados á un régimen dictatorial? La misma Inglaterra, ese país, que por todos se cita como modelo de libertad y que efectivamente es muy libre, al menor síntoma de agitacion que hay en Irlanda, ¿no presenta en el Parlamento un bill para la suspension del *habeas corpus*? Y si esto pasa en pueblos completamente liberales y que se hallan acostumbrados á disfrutar de libertad, aquí, que en determinadas provincias hay un constante hervidero de conspiraciones en sentido reaccionario, ¿no debemos con mayor razon acordar la suspension de las garantías individuales, no para que impere como símbolo de nuestros principios, sino para aplastar á esas partidas de merodeadores, á esas hordas de bandidos que pululan por las provincias del Norte? Y deben tener entendido los señores Diputados, que la guerra no la hacen allí los 8 ó 10.000 hombres que haya en campaña, sino que la hace casi todo el país; porque el que no está con el fusil en las partidas, sirve de confidente ó de otra cosa. Con la táctica que tienen las partidas, no pueden hacerse combinaciones de ningun género; y á fin de organizar la guerra, urge esa suspension de garantías.

Por lo demás, señores, ha hablado mi amigo el señor Orense de los sucesos de Cataluña; sobre ellos podrá tambien decir algo, y así le espero, mi amigo el Sr. Rubau Donadeu...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á S. S. que se contraiga á la alusion, porque si S. S. no solo va á contestar á la que se le ha hecho, sino que, entrando en el fondo del debate, se propone hacer otras, la discusion será interminable.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Yo estaba ocupándome de la alusion que se me ha dirigido; pero si la Presidencia cree otra cosa, yo, siempre deferente con sus indicaciones, no hablaré sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á S. S. que se concrete á la alusion personal.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Pues bien, yo debo decir, que mi amigo el Sr. Rubau Donadeu podrá hablarnos algo del estado de Cataluña; podrá decirnos si en Cataluña el ejército está insubordinado. Yo puedo asegurar que en las provincias del Norte no lo está; que allí conserva la disciplina, y que si los carlistas han aumentado, no es debido á la desmoralizacion del ejército, que allí permanece fiel y sumiso á sus jefes.

Concluiré diciendo, que votaré la ley de suspension de garantías, no solo con gusto, sino con entusiasmo; pero al mismo tiempo voy á hacer un ruego al Gobierno, y es, que fije mucho su atencion en la organizacion de las provincias del Norte, porque allí se siente cierta cosa que no es para dicha dentro del Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra en contra.

El Sr. **CASALDUERO**: No son estos momentos para pensar, sino para sentir: no espereis, por lo tanto, de mí palabras estudiadas, sino palabras sentidas.

Yo digo á esta Cámara: Cámara republicana, sea enhorabuena: para vencer á los absolutistas, tienes que convertirte en absolutista: la batalla no se ha dado en

el Norte; la batalla se ha dado en Madrid: para ser republicanos es preciso ser absolutistas. Suprímase la prensa; venga la Inquisicion; venga la mordaza... (*Prolongados rumores*). Así lo habeis dicho, puesto que ha habido quien ha dicho que se suprima la prensa de Madrid; puesto que quereis que demos autorizacion al Gobierno para que haga cuanto quiera. En 1820 se hacia una ley por los liberales contra los absolutistas, y la ley sirvió para los liberales: en 1873 haceis una ley contra los carlistas, y la ley servirá para los partidarios de la República. ¡Ah, republicanos de siempre, cuánta obcecacion! Gobierno que has sido de la República del 11 de Febrero; ciudadano Pí, que no estás ahí, á pesar de que discutimos un proyecto de tanta importancia, ven á contestar al ciudadano hijo de la República.

En Cataluña mandan los carlistas: en Cataluña manda Savalls: en Cataluña se insurrecciona el ejército: en Cataluña no se obedece al Gobierno: en Cataluña sucede todo esto, porque el Gobierno no ha hecho el gobierno de la República; no ha sido el Gobierno de la democracia, sino el Gobierno de los grados y de los favores desde que se proclamó la República en 11 de Febrero. ¿Qué ha hecho desde entonces el Gobierno de la República? No ha hecho nada, absolutamente nada; y no lo ha hecho, porque creia que debia respetar una legalidad que era de otro Gobierno.

O el Gobierno de la República era partidario de la ley revolucionaria, que nació el 11 de Febrero, ó era partidario de la legalidad monárquica. Si era partidario de la ley revolucionaria, Gobierno de la República, yo te lo digo, esta tarde has roto con esa ley, esta tarde te has colocado fuera de esa ley; si eras partidario de la legalidad monárquica, entonces respeta y acata la Constitucion de 1869 con todas sus consecuencias. Gobierno de la República, tú te llamas republicano, yo te recuerdo que tambien te has llamado demócrata; yo soy demócrata antes que republicano, y como demócrata he aprendido de tí, que el Gobierno no consiste en ser Gobierno de unos cuantos, si no en ser Gobierno de la justicia y del derecho; y he aprendido que la justicia está por cima absolutamente de todos los poderes. Vosotros me habeis enseñado que si hay un poder que viole la justicia, ese poder está fuera de la ley. Y sí vosotros sois demócratas, yo os pregunto: ¿no es esto violar la justicia? ¿Es teoría admisible dentro del derecho, que la Cámara esté por encima de toda la Nacion? Esta Cámara es producto de la soberanía nacional, fuente y orígen de todos los poderes, y esta Cámara dejará de ser soberana, si no se cumple perfectamente con la voluntad del pueblo. Todas las Cámaras, que han hecho lo mismo han venido despues á sentir el peso de sus desaciertos.

Demócratas; la democracia no solo tiene un fin, sino que tiene tambien principios; la democracia niega todas, absolutamente todas las autorizaciones, porque sienta el principio de que á nadie puede condenársele sin una ley preexistente; ¿y dónde está esa ley? Pues qué, ¿el Gobierno no tiene medios? Lo que no tiene es aptitud, y con la autorizacion y sin la autorizacion, no se la dareis. Pues qué, el Gobierno con esta autorizacion ¿va á crear ejército? ¿Va á tener dinero? ¡Qué ha de tener! ¿Y quién os ha dicho que esa autorizacion no servirá para otros? Desengañaos, esta autorizacion os mata, porque habeis destruido lo mismo que habeis levantado; esta autorizacion será votada aquí, pero no será cumplida en ninguna parte.

Esta autorizacion digo que es vuestra muerte. ¿Sabeis por qué? Porque los Gobiernos fuertes no necesitan de autorizaciones, obran siempre, y vosotros no obrareis ni con autorizacion ni sin autorizacion, porque no teneis capacidad para ello. Yo, como hombres públicos, os niego la capacidad para obrar.

Pues qué, ¿la autorizacion va á ser únicamente contra los carlistas? ¿No os ha anunciado el ciudadano Orense que pueden venir otras complicaciones que no procedan del campo carlista? Y entonces yo os pregunto: esta autorizacion en manos vuestras, en manos ajenas, ¿no podrá aplicarse con legítimo derecho, emanando de esta Cámara, á cualquiera que no sea carlista? ¿Quién ha de definir el estado de guerra, si es ó no guerra civil? ¿Quién ha de fijarlo desde el momento en que la autorizacion que concedeis al Gobierno, nada dice sobre este particular? Guerra civil será lo que pasa en Sevilla, lo que pasa en Málaga, lo que pase en cualquier otra parte; y lo mismo podreis aplicar la autorizacion á Sevilla, á Málaga, á cualquier poblacion de España, que á las Provincias Vascongadas (*Un Sr. Diputado*: No.)

No vengais diciendo que no, porque no sabeis si esa autorizacion será para vosotros.

Voy á concluir, porque no es ocasion de decir mucho, sino muy poco.

Yo decia, y el Sr. Castelar se congratulaba de ello, que el derecho de insurreccion era aquel en cuya virtud un indivíduo ó una colectividad se levantaba cuando se salian los poderos públicos de la ley; y ahora añado que la ley revolucionaria, la ley española es la ley de la soberanía nacional, y que hoy, el pacto comun con todos los partidos liberales, con los derechos individuales, consagracion de la democracia, vosotros le rompeis. Desde el momento en que desconoceis los derechos individuales, está roto el pacto con todos los partidos liberales; sacad vosotros las consecuencias. Si vosotros no las sacais, ya las sacará el país, y entonces podrá decir el Sr. Castelar que en España hay bastante falta de democracia, bastante falta de libertad y bastante falta de República. He dicho.

(*Varios Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr **PRESIDENTE**: El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: No habia pensado tomar parte en la discusion; pero aludido por el amigo Cosme Echevarrieta he de pronunciar muy pocas palabras.

Es cierto que yo tengo algunos datos sobre el estado de Cataluña, y tal vez pueda decir algo al Sr. Orense de los medios con que allí cuenta (cuidado que son muy grandes) el partido republicano; tal vez pudiera decir algo que no favoreciese á alguna de las fracciones en que se divide el partido republicano; porque si hay algunos que pelean en nombre de la República, en nombre de la democracia; si hay algunos que tengan verdadera hidrofobia contra el partido carlista y que le persiguen por todas partes, son los que se conocen con el nombre de intransigentes del partido federal. Allí están Montaner y el mismo Baldomero Lostau, contincante mio, mientras que de los llamados benévolos hay alguno que únicamente va por las orillas del mar, donde sabe perfectamente que no ha de encontrar á ningun carlista.

Yo no soy partidario de la suspension de garantías constitucionales, porque recuerdo con horror aquellos tiempos en que, suspendiendo las garantías, venia á fu-

silarse á los pobres Vazquez, Valterras, Queipo y otros, todos amigos de algunos de vosotros, republicanos que teneis más de 50 años; yo recuerdo con horror aquellos tiempos en que, so pretesto de que conspiraban á favor de los carlistas, eran fusilados sin formacion de causa algunos republicanos federales. Yo no soy partidario de la suspension de garantías constitucionales, porque veo á aquella gloria de la democracia de Alicante, á Carvajal, que era fusilado en Ibi, y veo á aquellos pobres y desgraciados que se levantaron con Fantoni, ahorcados en garrote vil en la ciudad de Sevilla.

¿Quién me asegura á mí que el Gobierno de la República, á quien amo y estimo, y al que serviré con mi reducida influencia, pero nunca con mi voto para la suspension de garantías; quién me asegura á mí que no trayendo este Gobierno todas aquellos reformas que el pueblo desea, que está en su derecho al pedir, segun creo yo, que siempre he sido partidario del derecho de insurreccion; quién me asegura á mí que las provincias de Andalucía, en nombre de las reformas sociales, en nombre de la libertad republicana y más socialista que la actual, se alcen en armas?

El ciudadano Pí, que es modelo de hombres honrados y dignos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que se concrete á la alusioon.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pues yo, que no sé el uso que de esta autorizacion puede hacerse, ya que el Sr. Salmeron me llama á otro órden de consideraciones, diré que esta Asamblea, desde el momento que suspenda las garantías constitucionales, deja de ser soberana, porque no cabe una Asamblea Constituyente, una Asamblea soberana con la suspension de garantías; y si hoy se suspenden, creo que mañana ya estaremos demás, cuando á mi parecer lo que debíamos hacer era dar al Gobierno toda la fuerza moral necesaria para que cada dia vaya ensanchando su autoridad en la medida justa y equitativa.

Hé aquí por qué creo que esta Asamblea no tendrá razon de ser si se concede autorizacion al Gobierno de la República para suspender las garantías constitucionales.

Y hablando de Cataluña, en lo que se refiere á la insurreccion del ejército, no es tan grave como se dice. El ejército despues del 23 de Febrero está indignado, por más que se afirme lo contrario, lo cual consiste muy principalmente en que continúan sirviendo en él muchos soldados cumplidos, acerca de los cuales debe el Ministro de la Guerra elegir los medios más adecuados para que cuanto antes regresen á sus casas y sean reemplazados debidamente. Hay además, que allí existe una oficialidad que no se bate con entusiasmo en defensa de la República; que tampoco hay mucho entusiasmo por parte de los pueblos en favor de la misma causa, porque los pueblos, que creian que se iban á hacer grandes reformas, disminuyendo gastos y colocando al frente de la administracion en todos sus ramos á personas afectas al sistema federal, observan que todavía subsisten los mismos jueces, á quienes no quiero yo que se les quite el pan, como decia el Sr. Gil Berges, sino que se les obligue á perseguir á cuantos están conspirando en favor de los carlistas ó se les reemplace por otros que acaben con los que les protegen y ayudan. De esto se rie el Sr. Pascual y Casas: el señor Pascual y Casas puede creer, como hombre de ley, lo contrario, pero yo debo manifestar á la Cámara una cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenda S. S. que está ya ciertamente fuera de los límites de una alusion personal.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: En resúmen: entiendo yo que la situacion actual de Cataluña es parecida á la que pasó de 1849 á 1851: y que si por parte del señor Ministro de Gracia y Justicia se remueven esos jueces de primera instancia; si por parte del Ministro de Hacienda se toman medidas eficaces para cobrar los 25 ó 30 millones de pesetas que los pueblos de la alta montaña adeudan al Tesoro nacional por contribucion, y que se creen eximidos de pagarlos por haberlos abonado á los carlistas; si por parte del Ministro de Estado se ponen en toda la frontera agentes consulares activos que procuren trabajar por el reconocimiento y bien de la República; y si por parte de la Cámara se adopta la resolucion de mandar allí una comision de su seno que gobierne sin trabas, y sin necesidad de acudir en consulta al Gobierno central, el cual conteste á las veinticuatro horas de pasado el conflicto, esa situacion cesará por completo, entrando en una marcha regular.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento, y se va á preguntar á la Cámara si se prorogará la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Benitez de Lugo) el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Hidalga tiene la palabra en pró.

El Sr. **LA HIDALGA**: Señores Diputados, conozco que la Cámara está fatigada por el mucho tiempo que llevamos empleado en esta discusion, y porque ya se han agotado todos los argumentos que se han opuesto á la aprobacion de este proyecto. Voy, pues, á ser muy breve, concretándome á resumir cuanto se ha dicho por los diversos oradores que han tomado parte en este debate.

Ante todo, diré que los señores de la izquierda se asombran de que se presente por el Gobierno un proyecto de ley pidiendo facultados extraordinarias: y lo primero que ocurre contestarles es que esos mismos señores han pedido no há mucho una resolucion más extraordinaria, cual es la de que la Cámara se convirtiese en Convencion.

Además, ¿no han tratado de imponernos con indicaciones de que las masas constituirán un comité de salud pública?

Ya se ha indicado por algunos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que no solamente es conforme con los buenos principios la adopcion de medidas como la que se reclama, sino que otros pueblos que nos preceden en el camino de la civilizacion, las han acogido en momentos supremos, guiados del instinto de la conservacion. Y, señores, como ha indicado muy bien el Presidente del Poder ejecutivo, y despues han repetido otros Diputados, el estado de guerra es un estado enteramente excepcional.

Yo comprendo que los derechos individuales sean respetados en tanto que el hombre merezca la consideracion de hombre; pero ¿acaso los carlistas, que no respetan ni conocen ninguna de las consideraciones que á la humanidad se deben, que incendian las estaciones de Beasain con todo su material, que asesinan impunemente, pueden considerarse como hombres en el verdadero estado de tales? El carlista es un verdadero enajenado, que sume al país en la desolacion, y que nos presenta á los ojos de la Europa civilizada como un país ingobernable y como una mancha para la civilizacion.

Paso por alto todas las consideraciones que pensaba exponer; sin embargo, recordaré, aunque sea rápidamente, que la misma Convencion francesa, cuyo recuerdo evocamos aquí con tanta frecuencia, prescindió por completo de todos los derechos individuales, que ella misma habia proclamado y confirmado, respecto de los vendeanos y de todos los que se oponian á sus determinaciones.

Aquí ha habido quien ha denominado fuegos fátuos é impalpables á los carlistas. Fuegos son, en efecto, pero no fátuos; fuegos que abrasan, segun antes he dicho, elementos de la riqueza y de la industria; y fuegos tan vivos, que hasta abrasan á los hombres. El Sr. Casalduero ha invocado aquí la Inquisicion; no tiene que ir á buscarla muy lejos S. S.; váyase á hacer una visita al cura Santa Cruz y quedará completamente satisfecho. (*El Sr. Casalduero pide la palabra para rectificar.*)

Puesto que mi objeto no ha sido más que consumir el tercer turno en pró, por las consideraciones que dejo expuestas insisto en la necesidad de que se acepte el proyecto del Gobierno, si no se quiere que la indisciplina del ejército de Cataluña, que con tan vivos colores nos pintaba el Sr. Orense, cunda al ejército del Norte y continúe luego á las demás provincias de España.

La insurreccion carlista no es tan de poca importancia como nos ha querido decir el Sr. Diaz Quintero (*El Sr. Diaz Quintero pide la palabra para una alusion*) y la prueba de ello es que nos preocupa á todos y que todos comprendemos que no se termina si no tomamos medidas extraordinarias, autorizando al efecto al Gobierno; si no lo hacemos así, repito que es posible que la indisciplina se propague en el ejército de las Provincias, y sobre todo es casi seguro que el carlista se haga dueño de toda la línea del Ebro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: El Sr. La Hidalga ha tenido á bien el citarme personalmente, diciendo que la insurreccion carlista no es de tan poca importancia como la que yo le he querido atribuir.

Yo no voy á discutir si es ó no de importancia la insurreccion carlista; lo que debo decir es, que no creo que esa insurreccion tiene la importancia que en esta Cámara se le quiere dar, pues no parece sino que dos ó tres mil ó cuatro mil hombres que hay en Navarra, y ocho ó diez mil que puede haber en todo el ejército carlista, sean bastantes para tener á la República y á la Pátria en peligro.

Insisto, pues, en que se le da aquí gran importancia, puesto que aprobándose el proyecto de ley que nos ocupa, vais á declararlos beligerantes, mientras que yo creo que debemos emplear con los carlistas un sistema contrario al del Duque de Alba, que para mí no conduce á nada bueno,

Yo daria primero una ámplia amnistía á todos, y en seguida ocuparia militarmente el país, y al que estuviera con las armas en la mano le batiria y le aniquilaria; pues esa guerra civil concluye facilísimamente sin necesidad de acudir á ningun medio extraordinario, empleando solo los ordinarios.

Conste, pues, que yo no doy á los carlistas esa importancia que aquí se les dá, pues es considerarlos como beligerantes; porque eso y no otra cosa es el estado de guerra que vais á declarar. Era cuanto tenia que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Es para rectificar un error de concepto que me ha atribuido el Sr. La Hidalga.

Ha dicho el Sr. La Hidalga que yo tenia deseos de que viniera la Inquisicion. Lo que yo he dicho es que de esos bancos (*Señalando á la derecha*) ha salido el que para combatir á los carlistas era preciso que acudiésemos á medidas de los tiempos del absolutismo. Esto es lo que he dicho.»

Declarado el punto suficientemente discutido, dióse segunda lectura del art. 1.°, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aprobado el artículo por 137 votos contra 17, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gil Berges.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Moreno Redondo.
Rey.
Muro.
Canalejas.
Torre y Ajero.
Gomez Liaño.
Valbuena.
Martinez Pacheco.
Villalba.
Puigoriol.
Romero Pelaez.
García Romero.
Gonzalez Alegre.
Alvarez Lopez.
Tomás y Salvany.
García Gil.
Morayta.
Mainar.
Carné.
Castilla.
Almagro.
Ziburu.
Girauta.
Español.
Muñoz Nougués.
Llorente.
Samaniego.
Meca y Córcoles.
Vallés y Ribot.
Lopez Vazquez.
Plá y Martí.
Ruiz y Ruiz.
Fernandez Latorre.
Perez Pardo.
Morante de la Puente.
Bové.
Palma.
Urruti.
Albarran.

García Maitin.
Tutau
Chao.
Guerrero.
Perez Pastor.
Carles Alfonso.
Suñer y Capdevila (menor).
Del Rio y Ramos.
Martin de Olías.
Jimenez Mena.
Pascual y Casas.
Plá de Huidobro.
Alvarado.
Aura Boronad.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Calvo y Delgado.
Prefumo.
Orense (D. Antonio María).
Abad.
De Andrés Montalvo.
Salabert.
Zorrilla.
Sorní.
Sainz de Rueda.
Roqué.
Obertin
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Regueira.
Morán (D. Miguel).
Villanueva.
Maisonnave (D. Juan).
Gonzalez Valledor.
Perelló.
Bach y Serra.
Rusca.
Mola.
Company.
Echevarrieta.
Cacho.
Rojas.
Fuillerat.
Val.
Cayuela.
Corominas.
Monturiol.
Arabio Torre.
Vicente y Monzon.
Concha.
Zabala.
Blanco Villarta.
Gorría.
Ochoa.
Flores.
Martinez.
García Alvarez.
Garrido.
Villapadierna.
Aguilar.
Portalés.
Lopez Santiso.
Quesada.
Alvis.
Fernandez Castañeda.
Pedregal Cañedo.
Kies.
Bernales.
Ojea.
Paz Novoa.
Mendez Brandon.
Avila.
Aristizabal.
Cervera.
Barrenengoa.
Chacon y Calderon.
Gonzalez (D. José Fernando).
Rebullida.
Rivera y Llana.
Jimeno y García.
Bonet.
La Hidalga.
Pí y Margall (D. Joaquin).
García Lopez.
García (D. Bernardo).
Castelar.
Bes y Hediger.
Gomez Munaiz.
Vazquez Moreiro.
Sr. Presidente.

Total, 137.

Señores que dijeron *no*:

Daufi.
Guillen Flores.
Malo de Molina.
Colubí.
Benitas.
Diaz Quintero.
Gomez (D. Aniano).
Agustí.
Santamaría (D. Emigdio).
Castellano.
Casalduero.
Navarrete.
Rivera (D. Cesáreo).
Palacios Sevillano.
Fernandez.
Alcoba.
Ruiz y Royo.

Total, 17.

Se leyo el art. 2.°, que decia:

«Art. 2.° El Gobierno dará despues cuenta á las Córtes del uso que haga de las facultades que por esta ley se le conceden.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una enmienda del Sr. Olave, que dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al proyecto de ley que se discute, en su art. 2.°:

Al final de él se añadirá: «entendiéndose que estas medidas extraordinarias han de limitarse á las Provincias Vascongadas, Navarra y las de Cataluña.»

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Serafin Olave.=Francisco Casalduero y Conte.=Vicente Barberá.=Domingo Sanchez Yago.»

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, brevísimas palabras voy á dirigiros para apoyar esta enmienda.

Que está completamente dentro del espíritu del proyecto de ley que ha traido el Gobierno, lo han demos-

trado ya las explicaciones y las palabras del Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. Carvajal dijo en su discurso que el Gobierno no queria esta medida sino para Navarra, Provincias Vascongadas y Cataluña. Esto prueba que esa enmienda está dentro de su espíritu, pero no está dentro de la redaccion material de su articulado, para convencerse de lo cual, basta leer este articulado. Y como las leyes es preciso que estén claras para no dar lugar á interpretaciones, ruego á la Cámara que se sirva admitir y tomar en consideracion la enmienda que hemos tenido la honra de presentar.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo 2.°»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se ha presentado un artículo adicional del Sr. Pascual y Casas, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Cámara el siguiente artículo adicional:

«La autorizacion concedida se entiende al Gobierno que preside ó presida el Sr. Pí, no pudiendo otro Ministerio hacer uso de ella sin acuerdo especial de la Cámara.»

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Eusebio Pascual y Casas.=Bartolomé Plá.=José María Vallés y Ribot.=Melchor Almagro.=Jerónimo Palma.=Diego Lopez Santiso.=Ricardo Lopez Vazquez.»

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Pido la palabra para apoyar el artículo adicional.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, es fácil comprender la razon de delicadeza que ha motivado la presentacion de este artículo adicional.

Para que no pueda decirse lo que se murmura sobre los propósitos y los fines de esta autorizacion, nosotros la circunscribimos precisamente al Ministerio que repetidas veces ha merecido la confianza de la Cámara y que por las circunstancias excepcionales que todos sabemos, está dirigido por el ilustre republico Sr. Pí. Nosotros, pues, suplicamos á las Córtes que teniendo en cuenta esta circunstancia y entendiendo en esta forma la autorizacion concedida al Gobierno, se sirvan tomar en consideracion el artículo adicional.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el acuerdo de las Córtes, fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo adicional.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, no pensaba de ninguna manera terciar en este debate.

Me he visto obligado en conciencia á apoyar la enmienda que la Cámara ha desechado, y he procurado hacerlo en brevísimas palabras. Pero es imposible guardar silencio cuando despues de todo lo que habeis oido relativamente al proyecto de ley cuyos primeros artículos están aprobados, se trae cuando nadie podia esperarlo un artículo adicional, con el cual, sobre las facultades personalísimas y especialísimas que se habian dado al Sr. Pí, se le viene á consignar un privilegio especial, hasta el punto de que, si lo que Dios no permita, ni ninguno deseamos, el Sr. Pí tuviera una enfermedad, ó la desgracia de morirse, porque todos somos mortales, el que le sucediera en ese banco tendria que solicitar de nuevo esta autorizacion que ahora conceden las Córtes al actual Gobierno, lo cual tendria por lo menos que ofrecer una suspension en los efectos de esta autorizacion.

Vosotros que dejais que se apruebe este proyecto de ley, vosotros que le dais una grande importancia, vosotros que le creeis absolutamente preciso para dominar á los carlistas, no podeis querer que quede pendiente su ejecucion, ni por veinticuatro horas, ni por ocho dias. Pues aprobando este artículo, si el Sr. Pí se imposibilitara, dejariais pendientes los efectos de este proyecto de ley, al que dais una gran importancia, como lo demuestra la urgencia con que se ha discutido y el gran calor con que se ha defendido.

Yo creo, señores, que la entidad Gobierno en este país y en todos, como tal entidad, tiene que reconocerse siempre; y que la personalidad de los Ministros no tiene nada absolutamente que ver en aquellas cosas que son trascendentales y de gobierno.

Y he aquí una de las razones que yo hubiera, expuesto, porque mereciéndome una gran confianza todas las personas que se sientan en ese banco, podia tener el temor racional de que mañana fueran otros hombres los que aplicaran este proyecto de ley, quizás contra los mismos que hoy lo proponen.

Pues si esto es así, si la entidad Gobierno no va afecta á ninguna personalidad, ¿cómo vamos á hacer depender la aplicacion ó no aplicacion de este proyecto en circunstancias tan graves, de la existencia ó no existencia de una determinada persona al frente del Gobierno?

No quiero molestar más á la Cámara, porque sé el resultado que han de tener mis palabras, y yo no me he propuesto más que dar esta satisfaccion á mi conciencia, y que no pasara una disposicion semejante sin que una voz se levantara á oponerse á ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santiso tiene la palabra en pró.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Muy pocas diré; pero no puedo dejar de decir algunas.

A mí me choca extraordinariamente lo que aquí ocurre: creíamos los firmantes del artículo, y creia yo, el más humilde de todos, que limitando al Gobierno presidido por el Sr. Pí la autorizacion que acaba de votar la Cámara, interpretábamos rectamente el espíritu que á la Cámara anima, tanto más, cuanto que los señores que se sientan en la extrema izquierda han confesado terminantemente por boca de más de un señor orador que estaban perfectamente de acuerdo con las ideas del Sr. Pí, que tenian plenísima confianza en este ilustre republico. En este sentido hemos creido, cumpliendo un deber de conciencia, sabiendo perfectamente que lo que votábamos estaba justificado por la extraordinaria gravedad de las circunstancias, que debíamos establecer una limitacion concediendo estas facultades sola y exclusivamente al Ministerio presidido por el Sr. Pí, y estableciendo que en el momento en que otro Ministerio le sucediera en el banco, viniera aquí con la premura que las circunstancias exigieran á pedir igual autorizacion.

Parece mentira, señores, que esta consideracion haya podido considerarse como una ofensa á los Representantes de esta Cámara que pudieran llegar á constituir un Gobierno. ¿Pues no habeis estado diciendo vosotros mismos esta tarde una y otra vez, que esta auto-

rizacion no han de aplicarla los hombres que componen el actual Ministerio, sino otros distintos? Pues precisamente para evitar que esto suceda, presentamos este artículo adicional.

Creo que con estas breves consideraciones habré llevado á todos los lados de la Cámara el convencimiento que me anima de la procedencia de este artículo, y concluyo rogándoos que le presteis vuestra aprobacion.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para la votacion definitiva.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la vénia para leer á las Córtes un proyecto de ley.»

Hecha la pregunta de si se concedia la vénia, las Córtes así lo acordaron.

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, leyó un proyecto de ley sobre arreglo de la deuda flotante. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision de Hacienda.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision que entiende en la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Vallés y Ribot al art. 2.° (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Fiado en la bondad exquisita de S. S., quisiera suplicarle que me manifestara si podré tener la esperanza de esplanar mañana mi interpelacion, ó sí, permítaseme una frase andaluza que no envuelve malicia, me voy á llevar el cuarto camelo. Yo lo sentiria mucho, por que no soy de los que dicen: á enemigo que huye, puente de plata; sino á enemigo que huye, caballería ligera. Yo le suplico al Sr. Presidente que manifieste si puedo tener esa esperanza de esplanar mañana mi interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Creo que podrá tener el señor Navarrete la esperanza de esplanar en el dia de mañana su interpelacion; porque aunque en esto no tenga intervencion ninguna la Mesa, habiéndose anunciado por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que hoy podria tener lugar, si no se hubiera declarado de grande urgencia el proyecto que se ha discutido, hoy la habria esplanado. Supongo, pues, que podrá el señor Navarrete esplanar su interpelacion en el dia de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Votacion definitiva del proyecto de ley aprobado hoy, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

una enmienda del Sr. Vallejo y Ribot al art. 2. (Véase el Apéndice cuarto á este Diario.)

El Sr. NAVARRETE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. NAVARRETE: Fiado en la bondad exquisita de S. S., quisiera suplicarla que me manifestara si podré tener la esperanza de explanar mañana mi interpelacion, o si permitiese una frase andaluza que no envuelve malicia, me voy á llevar el quinto cuarto. Yo lo sentiria mucho, porque no soy de los que disputan el quinto que haya, quiera de pasar; sino á quinto que haya, cuarto á llevar. Yo le suplico al Sr. Presidente que me manifieste si puedo tener esa esperanza de explanar mañana mi interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que podrá tener el señor Navarrete la esperanza de explanar en el dia de mañana su interpelacion, porque aunque suscitó un larga intervencion en que la Mesa, habiéndose anunciado por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que hoy podría tener lugar, á no ser muy declarada de grande urgencia el proyecto que se ha discutido, hoy la habría explanado. Supongo, pues, que podrá el señor Navarrete explanar su interpelacion en el dia de mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Votacion definitiva del proyecto de ley aprobado hoy, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las ocho.

rizacion no hará de aplicarla los hombres que componen el actual Ministerio, sino otros distintos? Pues precisamente para evitar que esto suceda, necesitamos esta autorizacion.

Creo que con estas breves consideraciones habré logrado convencer á todos los lados de la Cámara el convencimiento que me anima de la procedencia de este artículo, y concluyo rogándoos que le presteis vuestra aprobacion.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fue aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para la votacion definitiva.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Carvajal): Pido la palabra para leer á las Córtes un proyecto de ley.

Hecha la pregunta de si se concedia la venia, las Córtes la acordaron.

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, leyó un proyecto de ley sobre arreglo de la deuda flotante. (Véase el Apéndice tercero á este Diario.)

El Sr. SECRETARIO (Gómez de la Hoz): Tómase en consideracion de Hacienda.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision nombrada en la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las vacantes de las clases activas, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Martinez Pacheco al art. 3.° del proyecto de ley sobre incompatibilidades.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion de las Córtes la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley de incompatibilidades:

Donde dice «Los catedráticos, profesores, maestros, ingenieros, médicos de baños é higienistas, é individuos del cuerpo de archivos y bibliotecas,» añádase: «y empleados de los Cuerpos Colegisladores que hubiesen obtenido sus puestos en pública oposicion.»

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.=Eduardo Gomez Sigura.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, autorizando al Gobierno para que pueda tomar todas las medidas extraordinarias que juzgue necesarias y que exijan las necesidades de la guerra, en varias provincias de España.

A LAS CÓRTES.

Algunas provincias de España, principalmente las Vascongadas, la de Navarra y las de Cataluña, se hallan hace tiempo en verdadero estado de guerra. No hay en ellas una insurreccion pasajera, sino una lucha constante y porfiada, en la que á la sombra de un principio y bajo la bandera de la monarquía absoluta, intentan facciones rebeldes destruir la República. Allí está la mayor parte de nuestro ejército; allí consumimos raudales de oro y de sangre; allí han de tener fija la vista los Gobiernos, sin que apenas puedan volverla á las demás provincias.

A consecuencia de esta guerra, nos encontramos casi incomunicados con el resto de Europa. Están interrumpidos nuestros ferro-carriles, rotos los telégrafos, paralizado el comercio, desalentada la industria, sin cobrar buena parte de los tributos, amenguadas las rentas del Estado, cada dia en mayores apuros el Tesoro, la Nacion entera sufriendo y clamando porque se ponga término á situacion tan deplorable. Agrava estos males la conducta de las facciones, que recaudan por su parte impuestos, con grave daño de los pueblos, y olvidando los fueros de la humanidad, incendian, talan y matan hasta á los simples prisioneros de guerra.

Para cortar tan desastrosa lucha, entiende el Gobierno que no bastan las medidas ordinarias. No han bastado nunca las leyes de la paz para los estados de guerra; y en todas las Naciones del mundo, aun en las más libres y cultas, al sobrevenir luchas como la presente, se han adoptado todas las medidas que exigía la necesidad de vencer á los rebeldes y restablecer la paz y el imperio de las leyes. Los mismos Estados-Unidos de América, cuando se levantó en armas el Sur, hicieron cuanto podian aconsejar, fuera del círculo de la ley, las necesidades de la guerra.

Para poner fin á la nuestra, no bastaria ni aun la aplicacion de la ley de órden público. Redactada ésta solo para cortar insurrecciones del momento, rebeliones que en el dia son vencedoras ó vencidas, no sirve para cortar guerras que duran años y vienen á poner un Estado enfrente de otro Estado. Así lo comprendió el mismo legislador, cuando en el 3.° de los artículos adicionales dijo que la ley no abrazaba los casos de guerra extranjera ni de guerra civil formalmente declarada. Aunque es verdad que esta declaracion no se ha hecho, los hechos hablan harto elocuentemente para que podamos dudar de que la guerra civil existe; y no seria digno de nosotros que, por no confesar lo que los hechos dicen, nos priváramos de los medios que pudiesen conducir al restablecimiento de la paz y á la consolidacion de la República. No es ni puede ser esta la conducta de los pueblos viriles. Los pueblos viriles saben siempre mirar y apreciar el mal en toda su intensidad, sin que su ánimo decaiga ni se turbe, y aceptar sin vacilacion el remedio, por penoso y heróico que á sus ojos se presente.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Poder ejecutivo, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En atencion al estado de guerra civil en que se encuentran algunas provincias, principalmente las Vascongadas, la de Navarra y las de Cataluña, el Gobierno de la República podrá tomar desde luego todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 2.° El Gobierno dará despues cuenta á las Córtes del uso que haga de las facultades que por esta ley se le conceden.

Madrid 30 de Junio de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Francisco Pí y Margall.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, prorogando por dos meses las letras sobre provincias, y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta el 31 de Julio próximo, y creando un sindicato que acuerde la forma para la venta de valores en garantía.

A LAS CÓRTES.

La situacion del Tesoro público exige medidas que á un tiempo demuestren la honrada resolucion que abriga el Gobierno de la República de cumplir los compromisos de la Nacion española y faciliten recursos para que el crédito público no se resienta, por temores, tal vez exajerados, hijos de dificultades que consideradas con ánimo sereno, habremos de calificar de pasajeras.

Descuella en primer término entre estas dificultades la tendencia que se viene observando en los acreedores del Tesoro por obligaciones de deuda flotante, de proceder á la venta de los valores que tienen en garantía de sus operaciones, algunos de los cuales han salido ya al mercado, con menoscabo de nuestro crédito y con perjuicio tambien de los tenedores de papel del Estado.

El Ministro que suscribe se propone en un breve plazo presentar á la aprobacion de las Córtes proyectos de ley que arbitren los medios suficientes á saldar la deuda flotante del Tesoro; pero el apremio de estas circunstancias le obliga á proponer disposiciones transitorias, como la naturaleza de las dificultades que le rodean.

Para evitar la gravísima perturbacion que al crédito del Estado, y por consiguiente á la fortuna pública del país, ocasionaria la oferta en el mercado de las garantías que el Tesoro tiene entregadas en bonos y títulos de la renta perpétua del 3 por 100 interior, los principales acreedores por deuda flotante no repugnarian la renovacion de sus créditos por el plazo de dos meses, con el mismo interés de 12 por 100 anual que actualmente se abona.

El objeto del presente proyecto de ley es hacer extensiva esta disposicion á la totalidad de todos los créditos del Tesoro, depositando como garantía colectiva en el Banco de España los valores que se hallan afectos al reintegro de los mismos, á disposicion de un sindicato, que se creará al efecto, compuesto del Ministro de Hacienda como presidente, del gobernador, director ó administrador de cada uno de los Bancos que conservan en sus cajas garantías del Tesoro, de dos Sres. Diputados, dos consejeros del Banco de España, dos indivíduos nombrados por los acreedores de deuda flotante, y del síndico del Colegio de agentes de la Bolsa de Madrid, que ejercerá las funciones de secretario. Durante el período de los dos meses por que se renuevan las operaciones, se ocupará dicho sindicato de arbitrar y fijar los medios de vender las garantías, si al vencimiento del plazo no se hallara el Tesoro en disposicion de satisfacer los expresados créditos.

En consecuencia á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta fin de Julio próximo, se renovarán por el plazo de dos meses, cediéndose á los interesados pagarés á dicho plazo con el descuento de 12 por 100 anual acumulado al capital, sin más gastos, á contar desde la fecha en que los tenedores se presenten á realizar la re-

novacion respecto de los valores vencidos, y de los que no lo estén, desde el dia en que venzan.

Art. 2.° Como garantía colectiva de los nuevos pagarés, se constituirán en depósito en el Banco de España, á disposicion del sindicato que se crea por el artículo siguiente, los valores que actualmente se hallan depositados en el mismo y en los demás establecimientos á que se refiere dicho artículo, á favor de los diferentes interesados.

Art. 3.° Con objeto de acordar la mejor forma posible para la venta de los valores que sirven de garantías, en el caso de que haya necesidad de apelar á este último extremo, se crea un sindicato, compuesto del Ministro de Hacienda, como presidente, del gobernador, director ó administrador de cada uno de los Bancos en que el Tesoro tiene depositadas garantías, dos Diputados á Córtes, dos consejeros del Banco de España, dos individuos nombrados por los acreedores de la deuda flotante, y del síndico del Colegio de agentes de cambios de la Bolsa de Madrid, que ejercerá las funciones de secretario.

Art. 4.° Desde la publicacion de esta ley, el Banco de España y los demás establecimientos en cuyas cajas se hallan depositadas garantías del Tesoro, no podrán entregar estas sino al sindicato que se crea por el artículo anterior, el cual, de acuerdo con el Gobierno, negociará dichos valores, á fin de aplicar su importe al pago de vencimientos del Tesoro, entregando á éste el sobrante que resulte.

Art. 5.° Si durante el período de dos meses de plazo el Tesoro se encontrara en condiciones de pagar el todo ó parte del importe de los créditos renovados, el Ministro de Hacienda procederá á su pago prorateando los intereses al tipo de 12 por 100 hasta el dia de la liberacion de los anticipos.

Madrid 30 de Junio de 1873.=José de Carvajal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Vallés y Ribot al art. 2.° del dictámen sobre la proposicion de ley derogando las disposiciones acerca de las cesantías de los Ministros.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente enmienda al art. 2.° de la ley aboliendo las cesantías de los Ministros:

«Art. 2.° Esta ley es aplicable á todos los ex-Ministros de la Corona, á los indivíduos de los Gobiernos que ha habido desde la revolucion de Setiembre hasta la proclamacion de la República, á los miembros del Poder ejecutivo que han sido Ministros desde dicha proclamacion hasta la fecha, á los que lo son en la actualidad y cuantos les sucedan.»

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=José María Vallés y Ribot.=Laureano Blanco.=Benito Bonet.=Mamés Redondo Franco.=Emilio Zorrilla.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MARTES 1.° DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Se abre la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior queda aprobada.=Queda enterada la Cámara de que el Sr. Santos Manso no asiste por hallarse enfermo, y que el Gobierno ha autorizado al Secretario general del Ministerio de la Guerra para el despacho interino de dicho Ministerio.=Se manda archivar el acta de la proclamacion de la República federal remitida por la Diputacion provincial de Logroño.=Se lee una proposicion de ley del Sr. Castañeda para que se organice un ejército de 30.000 voluntarios de la República.=Apoyada por su autor no se toma en consideracion.=Se lee el dictámen de la comision de Hacienda acerca del proyecto relativo á los acreedores del Tesoro.=Se acuerda imprimir y repartir.=Se lee una proposicion del Sr. Casalduero pidiendo que reunidas todas las comisiones permanentes en una, presente ésta un proyecto de ley de empleados.=Se toma en consideracion y pasa á la comision respectiva.=Se lee otra proposicion de ley del Sr. La Rosa proponiendo se nombre una comision que se incaute de todos los bienes que fueron de la Corona.=La apoya su autor.=Usa de la palabra el Sr. Santamaría para una alusion personal; rectifican ambos señores, y tomada en consideracion, queda aprobada sin debate.=Se da cuenta, y queda enterada la Cámara, del decreto por el cual, habiendo llegado á esta capital el Sr. Ministro de la Guerra, se encarga de dicho Ministerio.=Se lee una proposicion del Sr. Cala pidiendo se declare haber incurrido en responsabilidad el gobernador de Madrid por su bando de anoche.=Discurso del Sr. Cala, en su apoyo.=Del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Se toma en consideracion en votacion nominal y se abre discusion sobre ella.=Discurso del Sr. Rio, en contra.=Del Sr. Lafuente, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Rio y Lafuente.=Discurso del Sr. Corchado, en contra.=Del Sr. Cala, en pró.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificaciones de los Sres. Corchado y Lafuente.=Alusiones personales de los Sres. Rio, Casalduero y Taillet.=Nuevo discurso del Sr. Ministro de Estado.=Alusion personal del Sr. Casalduero.=Discurso del Sr. Payela, en contra.=Alusion personal del Sr. Taillet.=Idem del Sr. Lafuente.=El Sr. Presidente le llama la atencion sobre la palabra *grotesco*.=El Sr. Lafuente la retira y continúa sobre la alusion.=El Sr. Presidente le llama á la alusion.=Concluye el Sr. Lafuente.=Alusion personal del Sr. Fernandez Latorre.=Concedida la palabra al Sr. Rio, la retira.=Rectificaciones de los Sres. Payela, Lafuente y Fernandez Latorre.=Interrupcion del Sr. Lafuente.=El Sr. Presidente llama al órden y advierte al Sr. Fernandez Latorre se circunscriba á la rectificacion.=Concluye el Sr. Fernandez Latorre.=Discurso del Sr. Araus, en pró.=El Sr. Presidente le llama á la cuestion.=Concluye el Sr. Araus.=

Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Rectificacion del Sr. Araus.=Es llamado á la rectificacion por el Sr. Presidente.=Concluye el Sr. Araus.=Lectura de la proposicion.=En votacion nominal resulta desechada.=El Sr. Ministro de Marina lee, y pasa á la comision respectiva, un proyecto de ley suprimiendo el Almirantazgo.=Orden del dia: Votacion definitiva de la ley concediendo al Gobierno facultades extraordinarias para concluir la guerra civil.=Indicacion del Sr. Orense.=Contestacion del Sr. Presidente.=Hecha la votacion, resulta sin efecto por falta de número de señores Diputados.=El Sr. Avizanda se adhiere al voto de la mayoría en el proyecto sobre cesantía de los Ministros.=Constará en el Acta y en el *Diario*.=Orden del dia para mañana: Votacion definitiva del proyecto de ley de facultades extraordinarias; nombramiento de la comision especial que ha de hacerse cargo de los bienes llamados del Patrimonio de la Corona, con excepcion de la Biblioteca y Archivo; discusion sobre el proyecto de ley relativo á la deuda flotante, y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Santos Manso se excusaba de asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Las Córtes acordaron que se archivase el acta original de la solemne proclamacion de la República democrática federal, verificada en Logroño el dia 22 del finado Junio, que con aquel objeto remitía la Diputacion provincial de dicha ciudad.

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: El Gobierno de la República ha decretado lo siguiente:

«El Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar al Secretario general del Ministerio de la Guerra, D. Eduardo Lopez Carrafa, para que interinamente despache los asuntos referentes al citado Ministerio.=Madrid 28 de Junio de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Francisco Pí y Margall.»

De órden del expresado Gobierno, tengo la honra de trasladarlo á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes.=Dios guarde á V. EE. muchos años.=Madrid 28 de Junio de 1873.=Francisco Pí y Margall.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley autorizada por la Mesa.»

Leida la del Sr. Fernandez Castañeda, sobre organizacion de 30.000 voluntarios de la República (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario núm. 28, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion que acaba de leerse, si gusta puede apoyarla.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Señores Diputados, la proposicion que he tenido el honor de presentar en union de mis dignos compañeros, debia haberla hecho conocer á la Cámara en calidad de enmienda á la proposicion que há pocos dias ha presentado el Sr. Ocon; pero la circunstancia de haberse retardado bastante la discusion de dicha proposicion, me ha obligado á presentar en calidad de tal la que acabais de oir leer.

Es ciertamente, Sres. Diputados, una gran inmodestia que haya venido á estos bancos, nada menos que á indicaros el camino que en estas circunstancias difíciles creo que debe seguirse para concluir la guerra civil; y es una gran inmodestia, porque veo aquí personas competentísimas, mucho más aptas y capaces para proponer lo que propongo, y porque además me inspira profundo respeto y hasta un gran temor ocuparme de llamar vuestra atencion en este sagrado recinto; pero yo que creo, señores, que la modestia es siempre una gran virtud en la vida privada, pero creo que hasta puede ser á veces un gran crímen en la vida pública, y hé aquí por qué yo, sin ninguna condicion y sin ninguna dote, me presento á indicaros cómo debeis proceder, si se ha de terminar pronto, instantáneamente, la guerra civil, y hemos de salvar al mismo tiempo nuestros principios y nuestra dignidad de hombres de partido. Os decia antes, Sres. Diputados, que pensaba presentar esta proposicion como enmienda á la del señor Ocon, ó sea al llamamiento de las reservas, y os diré de paso, que no es porque esté en principio en desacuerdo con el llamamiento de las reservas, sino porque me propongo demostrar que si no hacemos nosotros un grande esfuerzo como hombres de partido, el republicano no tiene otro medio de que echar mano para concluir la guerra carlista, que utilizar la actual ley de reemplazos.

Señores, el partido republicano tiene con el país una gran deuda que pagar: tiene un gran compromiso que cumplir para con el partido mismo: vencer, como partido á los carlistas. El partido republicano de Santander en un documento que voy á leer aquí, y que tuve el honor de suscribir y mandárselo á todos los comités de España, al Presidente del Poder ejecutivo, señor Figueras, y al Ministro de la Guerra, Sr. Acosta, proponia el medio de vencer por sí solo la guerra del Norte, de vencer por sí solo la guerra de Cataluña. Yo he de demostrar despues que si el partido republicano por sí solo no emprende esta tarea y sale de ella victorioso, el partido republicano es el que menos derecho tiene, mejor dicho, el que no tiene ningun derecho á oponerse jamás á nada, porque se encuentra en el poder; los demás, aquellos en contra de cuyos intereses se ha hecho la ley actual de reemplazos, son los que podrán quejarse; pero el partido republicano y el partido radical que la hizo, jamás.

Me vais á dispensar, Sres. Diputados, la benevolencia de escucharme un momento, pues voy á leeros el documento que os he dicho antes que el comité de Santander dirigió hace tres meses á todos los de España, y ruego á los señores taquígrafos que no se molesten, que yo lo daré despues.

Dice así:

«Excusado es encarecer la gravedad de las circunstancias porque el país atraviesa; indispensable para

conjurarlas remedios que las superen por lo heróicos y extraordinarios. Y este comité, al encargarse de la direccion del partido republicano de esta provincia, cree que debe hacer conocer á sus ilustrados compañeros, los del resto de España, uno que, iniciado por un periódico de esta localidad, *El Eco de Santander*, puede ser de gran honra para el partido republicano español, y de inmenso provecho para la Pátria cuyos destinos rige: trátase de que el partido republicano, este partido que ayudó tan poderosamente á la revolucion de Setiembre; que con una oportunidad que no es del caso discutir ahora, levantó en armas 70.000 hombres en 1869, y que abriga en su seno un elemento, siempre, segun se pregona, dispuesto á la guerra, empuñe la bandera de la libertad, y hoy que tiene armas perfeccionadas, jefes distinguidos que manden sus batallones organizados, municiones abundantes, ferro-carriles y telégrafos á su disposicion, y un Gobierno que le ampare, y le estimule, haga por acreditar y honrar la República, víctima de los ultrajes carlistas, impelida hácia peligrosos escollos por los vientos reaccionarios, lo mismo que para conquistarla querian hacer los que, con un heroismo y arrojo sin límites, pretendian no há mucho lanzarse al campo de batalla desprovistos de todo elemento de combate; esto es, organizar 25 ó 30.000 republicanos, formar con ellos un campamento en Miranda de Ebro, por ejemplo, y atravesando en un dia dado las fronteras vasco-navarras, ocupar militarmente el país rebelde, para que así la guerra carlista, que es la guerra á la República, durase solo quince ó veinte dias, y se pudiese disponer de todo el ejército despues para Cataluña.

Esta campaña, muy gloriosa, y de grandísimos resultados militares y políticos, tendria además la incalculable ventaja de no ofrecer inminentes riesgos á los voluntarios de la República, dedicados á ocupar todos los puntos extratégicos y todos los pueblos importantes, para que el ejército, Guarcia vivil, y carabineros concluyesen en horas con las facciones, vergüenza de la Pátria é insulto perenne á nuestra civilizacion.

Y nada tan fácil como llevar á cabo este pensamiento: en todas las capitales de provincia hay batallones organizados de voluntarios de la República; que cada ciudad mande uno ó medio, segun la importancia de su poblacion; que los republicanos se muestren en el poder dignos del nombre que conquistó su fé y su pujanza en la oposicion; que el Gobierno ayude con los poderosos elementos de que dispone, y en pocos dias el ferro-carril puede presentar ese glorioso ejército á las puertas mismas de los bárbaros del Norte.

No hacerlo así, es demostrar que la República no tiene republicanos que la defiendan y ofrecer el tristísimo espectáculo que siempre dieron al mundo los viejos y egoistas partidos doctrinarios.

La República debe ser la virilidad, la fuerza, el derecho y el entusiasmo que arranca siempre la idea de lo justo.

Los momentos, apreciables correligionarios, son precisos y preciosos: precisos, porque no es posible, sin exponernos á una gran vergüenza y á innumerables desgracias, entre las que no sería la menor el completo descrédito de la República, consentir que aumenten en un solo hombre las facciones de Cataluña y Navarra; y preciosos, porque jamás se ha presentado al partido republicano español una ocasion más propicia de acreditar ante Europa que el único Gobierno legítimo aquí es la República, que la que le proporcionan hoy las facciones organizadas, temibles solo por la indiferencia del resto del país.

Y ya que con ocasion tan solemne nos dirigimos á ese respetable centro político, no queremos prescindir de hacerle dos importantísimas consideraciones: es la primera, que vemos con sentimiento el incansable afan con que los pueblos y los particulares rodean y asedian á los Ministros, y en nombre de la República piden, y hasta exigen, para *pueblos y particulares*, cuando la mirada solo debia estar atenta á la consolidacion de la República *de todos* y al completo afianzamiento de la libertad y la justicia, base del derecho y bienestar comun; es la segunda, que siendo la guerra un azote y una humillacion para el resto de España, para Santander, que está dispuesta como en 1833, como en 1856 y como en 1868 á sacrificarse la primera por la libertad, y que ni tiene, ha tenido ni piensa tener un carlista en armas en el territorio que abraza su provincia, es un venero inagotable de riqueza, de prosperidad y de fama: su posicion topográfica, su pacífico carácter y su proverbial honradez, atraen el comercio y las personas que no pueden ó no quieren vivir fuertemente impresionadas en medio de los azares y zozobra que produce la guerra civil en nuestras hermanas provincias de Vizcaya.

Hechas estas consideraciones, que explican cómo aquí comprendemos nuestros deberes de hombres de partido; convencidos de que si en patriotismo no cedemos el puesto á nadie, en poder é ilustracion tenemos mucho que envidiar á nuestros correligionarios del resto de España, tenemos el honor de someter á Vds. este proyecto, del que damos cuenta al Poder ejecutivo y al Sr. Ministro de la Guerra, acompañándoles además el artículo citado de *El Eco de Santander*, para que en vista de todo y penetrados del celo que ha inspirado tan patriótica idea, nos ilustren sobre ella. De realizarse, abrigamos la esperanza de que sería la página más gloriosa que pudiera escribir en su historia el partido republicano español, invencible, por solo este hecho, ante propios y extranjeros enemigos que contemplan nuestra atonía con la satisfaccion precursora de dias tristemente célebres para la Pátria y para la libertad.

Esperamos sus órdenes con la premura que el caso requiere.

Salud y República federal.

Santander 3 de Abril de 1873.—El presidente, Antonio Fernandez Castañeda.—Ciudadano presidente del comité provincial de...»

Esto es lo principal, señores; y yo debo hacer á esto una consideracion. Barcelona, la importante Barcelona, contestó que este era un pensamiento patriótico, y que lo aceptaba por completo; Granada dijo que tenia un batallon dispuesto; Valladolid que tiene tres, y Badajoz que tiene 500 hombres dispuestos; y no sé, señores, lo que sucederá en las demás provincias, porque casi ninguna tuvo la atencion de contestar; pero he de leer dos documentos oficiales, que son aquí los importantes, aparte de las consideraciones de la prensa, que toda, desde *La Igualdad*, que ponderó con entusiasmo el pensamiento, hasta *El Diario español*, que lo hizo con alguna reticencia únicamente, y lo digo con algun sentimiento; *El Diario español* desconfiaba, y no me atrevo á decir si seria con razon, de que fuéramos capaces de llevarlo á cabo.

El Ministro de la Guerra, Sr. Acosta, me escribió diciendo:

«Muy señor mio: Recibo con satisfaccion la circular

de ese comité que Vd. dignamente preside, de la cual me entero detenidamente.

Al tratar de ella en Consejo de Sres. Ministros, le prometo poner de mi parte cuanto pueda para la realizacion de su pensamiento, tan laudable como *espontáneo y digno*.»

El Sr. Figueras me decia tambien lo siguiente:

«Muy señor mio y apreciable correligionario: Por su grata, fecha 3 del corriente, me he enterado del patriótico llamamiento que ese comité provincial dirige á sus corporaciones hermanas de los demás pueblos.

Siempre es grato para un Gobierno que se precia de liberal y amante de la justicia ver que sus buenos amigos de provincias, interesados no menos que él por la salud de la Pátria, se esfuerzan en arbitrar medios para la pronta y eficaz consolidacion de los poderes nuevamente constituidos; creo, pues, escusado manifestar á Vd. la complacencia con que el Gobierno ha visto la espontánea determinacion de ese dignísimo comité. La idea es buena, y no dudo que su realizacion contribuiria muy poderosamente al restablecimiento de la paz en las provincias, tan profundamente perturbadas por los constantes enemigos de la libertad.

El Poder ejecutivo está dispuesto, por tanto, á prestar su más decidida cooperacion á cuantos deseen combatir por el triunfo definitivo del bien sobre el mal, de la libertad y la justicia sobre la reaccion y el vasallaje, imposibles ya en la época presente.

Hágalo Vd. saber á sus dignos compañeros, y cuenten todos con el fraternal afecto que les profesa su amigo y correligionario=Estanislao Figueras.»

Ahora bien, Sres. Diputados; el pensamiento de organizar un ejército de voluntarios de la República, está, además de sancionado y justificado por las circunstancias, autorizado por la competente opinion de la prensa española, por muchos comités y por hombres de gran importancia, como son los que suscriben las cartas que he tenido el gusto de leer; y de no hacer lo que mi proposicion indica, yo he de preguntar al Congreso español, yo he de preguntar á los representantes del partido republicano (puesto que, como decia ayer el Sr. Orense, debemos ser francos); de no hacerlo así, ¿cómo se vence á los carlistas? Si nosotros; si este partido republicano, que estaba dispuesto á conquistar á tiros la República, no fuera capaz, que yo le creo capaz; si no fuera capaz, digo, de vencerlos, cuando tiene un Gobierno que le estimula, que paga á los voluntarios, que da armas y cañones y facilita todos los medios necesarios; si con todas estas circunstancias tuviera que apelar á las reservas, yo os pregunto como antes: ¿quién tendria que quejarse en este caso de que se llamaran las reservas? ¿El partido radical, que hizo la ley? No. ¿El partido republicano, que se habria declarado impotente por sí solo, como partido, para defender la libertad y asegurar la República? Yo creo que tampoco. Y así es, señores, que cuando yo he visto (lo digo con franqueza) que se tiran las urnas, que no se respeta la ley, que se lastima á los alcaldes y en otra parte se les asesina, he dicho: no son los republicanos; porque si en interés de alguno, como hombres de partido, está hoy la organizacion de fuerza armada, es, aparte del interés que tengamos como españoles, en el partido republicano que ocupa el poder.

Yo concibo que se quejen los carlistas; yo concibo que se lastimen las clases conservadoras que antes tenian el privilegio de librarse del servicio militar por 8.000 rs.; yo concibo que éstas sean las que se quejen, puesto que se les niega hoy ese privilegio; pero lo que no me explico, lo que no puedo entender, lo que nadie puede concebir, es que el partido republicano, que está en el caso de dar pruebas de sensatez y de sentido práctico y de sentido político, se queje y rechace el único medio que debe servirle para consolidarse, para acabar la guerra y para llevar á cabo las reformas.

Yo creo, Sres. Diputados, que he justificado la presentacion de esta proposicion bajo el punto de vista militar. Bajo el punto de vista económico debo decir que teniendo en cuenta la situacion apurada en que se halla el Tesoro español; dadas las opiniones de la Cámara y la necesidad imperiosa de acabar la guerra cuanto antes, lo más aceptable es que las provi cias paguen por sí solas á los voluntarios que las mismas movilicen. De esta manera, pagando directamente las Diputaciones provinciales á las familias de los voluntarios movilizados los jornales que estos habian de ganar, queda resuelta la grave dificultad del sostenimiento de estas mismas familias, y los voluntarios pueden marchar tranquilos á defender la República. Hay otro punto quizá más importante, que es el del alimento para los voluntarios, y esta dificultad queda resuelta en la proposicion, pues que dispone que esa manutension sea pagada por los pueblos que ocupen los voluntarios.

Yo creo que si de alguna manera ha de acabarse la guerra civil, por más que sea doloroso decirlo, es haciendo pesar sobre aquellos pueblos que la sostienen, todas las consecuencias de la misma. Solo de esta manera podrá acabarse muy pronto la guerra civil, porque sabido es que aquellas gentes, que aquellos pueblos en que se sostiene la guerra civil, cuando llega una columna ocultan todo cuanto tienen, y no dan ninguna clase de facilidades á las tropas del Gobierno, mientras que así que éstas se alejan y entra en el pueblo una partida de facciosos, matan los mejores cebones y presentan el mejor pan del pueblo. ¿Cómo es posible que las Córtes dejen de adoptar las medidas convenientes para que las columnas tengan las mismas facilidades, los mismos derechos y las mismas ventajas que las partidas de facciosos? Yo estoy persuadido de que la Cámara no dejará de hacerlo.

Voy á acabar, Sres. Diputados, diciendo que el partido republicano ha tenido siempre el prurito de creerse valiente. Yo creo que ese valor debe guardarse para las circunstancias solemnes; yo creo que en los grandes momentos históricos ha demostrado ese valor; pero creo también que es una desgracia que se demuestre en movimientos estériles, en motines sin fruto, que no hacen más que perjudicar al país y desacreditar al partido que los produce. Por lo demás, hacer alarde de ese valor es una cosa completamente ridícula, porque esa cualidad es propia de todos los españoles. El pueblo español, que cuenta entre sus hijos á Mina y á otros mil valientes, y entre sus ciudades á Zaragoza y Gerona, no necesita hacer ridículos alardes de valor, sino dar grandes pruebas de sensatez, porque en España la excepcion son los cobardes. He dicho.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, no fué tomada en consideracion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley

prorogando por dos meses las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central vencidos y que venzan hasta 31 de Julio actual, y creando un sindicato que acuerde la forma posible para la venta de valores en garantía en caso necesario. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Autorizada su lectura por la Mesa, se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida la del Sr. Casalduero, relativa á que las comisiones permanentes de la Cámara, de cada uno de los Ministerios, se reunan en una sola, con objeto de formular una ley de empleados (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion puede apoyarla.»

No habiendo ningun Sr. Diputado de los firmantes que usase de la palabra, se leyó por segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, acordándose pasaria á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente proposicion:

Artículo 1.° Una comision compuesta de nueve Sres. Diputados, directamente elegidos en una sola papeleta, se encargará de los bienes que fueron del Patrimonio, con excepcion de la Biblioteca y Archivo, y presentará en el más breve plazo posible á las Córtes un proyecto que determine cuál ha de ser el destino que dichos bienes deban tener.

Art. 2.° La eleccion se verificará en esta misma sesion ó en la inmediata.

Art. 3.° Los delegados del Gobierno que hoy administran aquellos bienes harán entrega total á la comision, y quedarán á sus órdenes para todos los informes, noticias y reclamaciones que pudieran tener lugar.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Domingo Sanchez Yago.=Melchor Almagro.=Cesáreo Martin Somolinos.=Eduardo Palanca.=Baldomero Gonzalez Valledor.=José Luciano Miranda.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion puede, si gusta, apoyarla.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Ya saben los Sres. Diputados que no acostumbro á distraer su atencion por largo tiempo; por consiguiente, solo me permitiré, continuando en el sistema que he observado hasta aquí, decir cuatro palabras á propósito de las razones que me ha sugerido esta proposicion. Se trata en primer lugar de bienes especiales, de bienes que no podian, sino despues de una ley hecha por las Córtes, entrar en el comun de los bienes del Estado, para que el Ministerio de Hacienda se incautara de ellos. Así lo comprendió sin duda el Gobierno, nombrando una delegacion especial que, aunque depende del Ministerio de Hacienda, no es ninguno de los negociados que existian anteriormente en aquel Ministerio. Pero no seria esto razon bastante para ello.

Hay además la de que estos bienes no han de tener ni un destino único, ni un destino decidido anteriormente. Estos bienes comprenden monumentos respecto á los cuales las Córtes han de decidir quién ha de incautarse de ellos, quién ha de correr en adelante con la conservacion y cuidado de los mismos; entre estos bienes hay además documentos importantísimos, políticos y de todo género, que tambien es necesario que las Córtes decidan quién ha de estar al cuidado de ellos, de los que se han de quedar en el centro y de los que se han de repartir en los distintos cantones; en suma, qué disposiciones se han de adoptar acerca de ellos. Pero hay todavía razones más graves, Sres. Diputados; hay aquí una alta cuestion de moralidad, de la cual estas Córtes tienen que ser el jurado.

Se viene escandalizando hace mucho tiempo (y los Sres. Diputados conocen como yo, porque la prensa viene ocupándose constantemente de eso), desde que esos bienes salieron del poder de Doña Isabel de Borbon, diciéndose que hay faltas, que hay ocultaciones, que hay extravíos de códices y otros documentos importantes.

Es necesario, por tanto, que nosotros hagamos luz sobre esta cuestion, que está interesado en ello nuestro honor, está interesado el honor de todos los hombres de la revolucion de Setiembre; por el honor, pues, de todos quiero yo velar en este momento, y por el honor de todos quiero que se haga una exploracion detallada, clara y precisa de todo lo que existia, y que si faltan objetos preciosos, que indudablemente los hay, y si la falta es anterior á nosotros, no caiga sobre los hombres de la revolucion esa mancha; y si son posteriores por desgracia (y en ello yo tendria un verdadero dolor), caiga sobre los culpables solo la responsabilidad, y nosotros seremos los encargados de llevarlos ante los tribunales.

Creo que bastan estas indicaciones para que se tome en consideracion la proposicion que he tenido el honor de apoyar, y para que despues se apruebe.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: No he podido menos, Sres Diputados, de pedir la palabra al oir al Sr. La Rosa lanzar una série de acusaciones respecto á las comisiones que han intervenido en los asuntos de Palacio desde que ha dejado de existir la Monarquía; acusaciones, sin duda alguna injustas, cuya manifestacion ni ha estado en el ánimo de S. S., ni cuya gravedad comprenderá. (*El Sr. La Rosa*: Pido la palabra para rectificar.) Creo únicamente que en el calor del momento, efecto de la improvisacion, se ha hecho eco de ciertas acusaciones y de ciertos cargos, sin hacer al propio tiempo aquellas salvedades que corresponde, y que yo como indivíduo de la comision de Archivos de Palacio no puedo menos de exigir en cuanto á esa comision se refiere. En la legislatura pasada se nombró directamente por la Cámara una comision de tres Diputados para encargarse de los archivos públicos y secretos de Palacio. Esa comision, al empezar á desempeñar su cometido, ha encontrado todo en perfecto estado. Debo decirlo así; cumple con su deber al manifestarlo; y debe tambien dejar sentado de una vez para siem-

pre, que los empleados que en esos archivos han venido ocupándose, han seguido una marcha de moralidad, muy superior, no ya á las indicaciones que se hacen, sino á lo que generalmente suele ocurrir en asuntos desgraciados, como desgraciado ha sido para Palacio el asunto de la marcha de los Reyes. En tal concepto, pues, yo reclamo del Sr. La Rosa la declaracion, y espero que me complacerá gustoso, de que en los archivos públicos y secretos de Palacio, única cosa en que por mi parte he intervenido, no han ocurrido semejantes faltas.

Yo por esto no he de oponerme á la proposicion; pero reclamo de nuevo esta declaracion, que es indispensable para los indivíduos que aquella comision formamos. El archivo secreto, en Palacio está; el público, bajo la garantía de la Cámara está tambien; y como uno y otro tienen sus registros firmados, cosa muy rara en nuestros tiempos, yo reclamo del Sr. La Rosa que vea y se entere de esto, y que por lo menos desde luego empiece por confesar que en este asunto no ha tenido más que noticias vagas, sin descender á detalles, y que indudablemente ha estado algo preocupada su imaginacion por voces que se propalan no sé por quién ni con qué objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa tiene la palabra únicamente para rectificar errores de hecho ó de concepto.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Solo para rectificar un error que me ha atribuido el Sr. Santamaría.

Yo no he hecho aquí alusiones concretas de ninguna especie, ni tampoco salvedades en favor de nadie, ni podia hacerlas, porque no me constan.

Yo vengo solo á denunciar un hecho escandaloso que la prensa está denunciando todos los dias; á ella puede dirigirse S. S. Hay artículos escandalosos; hay sueltos verdaderamente sangrientos; hace tres ó cuatro dias he visto uno en el periódico *La Nacion*, que lo he leido en este mismo edificio; *La Justicia Federal* tambien repite con mucha frecuencia sueltos ó artículos sobre esta cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se concrete exclusivamente á la rectificacion de hechos.

El Sr. **LA ROSA**: Pues bien; la rectificacion es que yo no he hecho cargos ni acusaciones concretas á nadie; lo que únicamente quiero es poner á salvo el honor de las personas interesadas en esta cuestion, promoviendo el debate de esta proposicion.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Si al señor La Rosa, como acaba de confesar, no le consta si esas aseveraciones son ó no ciertas, yo le ruego, como á toda la Cámara, que suspenda su juicio y que antes de terminarse la sesion pase á la Biblioteca del edificio, al Archivo del Congreso, donde se convencerá de que existe todo cuanto yo he dicho.»

Leida segunda vez por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría dicha proposicion, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaría á la comision de Hacienda.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **LA ROSA**: Para advertir que no siendo una proposicion de ley, no debe pasar á ninguna comision. Está aprobado que el nombramiento de la comision se haga en esta misma sesion ó en la de mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: No teniendo ésta el carácter de proposicion de ley, tiene razon el Sr. Diputado, y procede que se discuta inmediatamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerdan las Córtes que se discuta en el acto la proposicion?

Así lo acordaron.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la comunicacion siguiente:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.=Excmos. Sres.: Por esta Presidencia se ha expedido el decreto siguiente:

«Habiendo llegado á esta capital el Ministro de la Guerra D. Eulogio Gonzalez Iscar, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer se encargue del Ministerio de la Guerra, cesando en el despacho interino de dicho Ministerio el Secretario general del mismo D. Eduardo Lopez Carrafa.=Madrid 30 de Junio de 1873.=El Presidente del Poder ejecutivo, Francisco Pí y Margall.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. EE. para conocimiento de las Córtes Constituyentes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1873.=Francisco Pí y Margall.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«El Diputado que suscribe pide á las Córtes se sirvan declarar que el gobernador civil de Madrid ha incurrido en el delito de infraccion constitucional con la publicacion del bando fecha 30 de Junio, y pide al Gobierno le exija la responsabilidad correspondiente.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1873.=Ramon de Cala.»

El Sr. **CALA**: Pido la palabra para apoyarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CALA**: Señores Diputados, he de ser muy conciso al apoyar la proposicion que acaba de leerse; y he de serlo porque la defensa de esta proposicion consiste en la lectura del bando publicado por el gobernador de Madrid. No podia ocurrírseme de ninguna suerte que apenas fuese ley el proyecto que ayer se discutió, ya habia de dar los frutos amargos que yo vaticinaba; no podia ocurrírseme de ninguna suerte, y recibí una verdadera sorpresa, al ver en las esquinas de Madrid, cuando esta mañana desde mi casa me trasladaba á este recinto, el bando á que la proposicion hace referencia. He presentado, Sres. Diputados, esta proposicion con doble disgusto. En primer lugar, porque envuelve una censura á mi amigo, singularmente querido, el gobernador de Madrid; en segundo lugar, porque se refiere á confirmar los temores que yo ayer anticipadamente abrigaba. Despues de un largo preámbulo, el bando, en su parte dispositiva, dice así:

«Artículo 1.° Desde el momento en que se altere el órden público, todos los vecinos que no pertenezcan á los

voluntarios de la República se retirarán inmediatamente á sus casas, dejando libres las calles, teniendo entendido que, de no hacerlo así, serán considerados como perturbadores y tratados como tales.»

Esto no sucedia, Sres. Diputados, durante las dominaciones más ominosas; durante los períodos de las dominaciones moderadas, se aplicaba alguna vez, cuando el órden público se alteraba, la ley marcial. En virtud de esta ley, y luego de publicada, tenia la autoridad el derecho, y generalmente lo consignaba en bandos, de prohibir que se reunieran en grupos; pero nunca, nunca el que un transeunte que se retiraba á su casa despues de alterado el órden, quizá porque de ella se hallara distante y no hubiera podido hacerlo antes, dejase de andar por las calles.

Habia más. Habia siempre una declaracion oficial de que el órden se hallaba alterado, porque es imposible que un indivíduo, hallándose en ciertos sitios de la poblacion, pueda formar juicio de cuándo hay una verdadera alteracion del órden público; venia, por lo tanto, una declaracion de la autoridad en forma legal. Pero no bastaba esto; sino que aun despues de publicado este bando, á los perturbadores del órden, no á los que transitaban de aquí para allí, á los que agrupados en actitud rebelde con las armas en la mano persistian en ella, no se les podia atacar todavía sino despues de tres intimaciones hechas á son de trompeta ó por medio de banderas, ó de cualquier otro modo, que no lo recuerdo bien, porque cosas son estas que tiende uno á olvidarlas.

Pues bien; en este bando se va más allá; en este bando se castiga al que transita, al que va por la calle inmediatamente que se declara alterado el órden. ¿Y cómo? Se les castiga como perturbadores, haciendo una declaracion que solo á los tribunales corresponde. ¿Y de qué manera se les trata despues de haberlos declarado perturbadores? Se les trata como la autoridad trata siempre en estos momentos á todos los perturbadores; se les trata á tiros. De manera que el gobernador de Madrid, no invadiendo el terreno de la ley, aunque para esto tampoco tiene derecho ninguna autoridad, sino conculcando todas las leyes, determina que en el mero hecho de transitar por las calles un vecino de Madrid, luego que á juicio del gobernador en algun extremo de la poblacion se haya alterado el órden, será tratado ese vecino á cañonazos y á tiros. Esto no se ha visto jamás.

Pero hay otro artículo, el 2.°, que dice así: «Todos los vecinos quedan obligados á abrir sus puertas á los agentes de mi autoridad encargados del sostenimiento del órden, cuando, para la mejor defensa de este, necesiten situar fuerzas en algunas casas.» Y ¿dónde está la inviolabilidad del domicilio, pregunto yo? De manera que cuando se necesita para entrar en la casa de un ciudadano un mandato judicial motivado, para que no haya responsabilidad, en el momento en que estoy hablando puede una turba cualquiera armada invadir la casa de un ciudadano impunemente.

Bien decia yo, que habíamos de ir muy más allá: que no era solamente á los carlistas á los que se amenazaba. Y todo lo que llevó dicho tiene una importancia, tiene una gravedad excesiva, considerando lo que es esa ley ó ese proyecto de ley ayer discutido, proyecto que no es ley todavía: y si de esta suerte se principia lejos de la guerra; si de esta suerte se destrozan todos los derechos, ¿á dónde iremos á parar? Yo espero todavía, porque en los trances más apurados, en las congojas más profundas, siempre tengo alguna esperanza, yo espero todavía que el Gobierno se levante á decir: «El gobernador de Madrid ha hecho mal, y el gobernador de Madrid será castigado como la proposicion pide.»

Sin esforzar más estos argumentos, porque creo que, deteniéndome en ellos, desvirtuaria la fuerza de la razon, que el bando y la proposicion bastante explican, me siento, rogando en primer lugar al Gobierno que haga la declaracion que he indicado, y si no la hace, suplicando á la Cámara que apruebe esta proposicion en defensa de los fueros de la justicia.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Hace dos ó tres dias, Sres. Diputados, que se dice que el órden está sériamente amenazado. En el Ministerio de la Gobernacion se han recibido todas estas noches avisos distintos, manifestando que el órden iba á alterarse dentro de breves momentos; y si bien es verdad que esto no ha sucedido, el Ministro de la Gobernacion tiene suficientes datos para creer que, si bien no se ha alterado, se trata sériamente de alterarlo.

Convencido el gobernador de que tal vez esto pudiera tener lugar ayer noche, pensó en dar un bando que tranquilizara los ánimos y asegurara á los vecinos pacíficos que el órden no podria ser fácilmente turbado por los conspiradores.

¿Qué dice el bando? ¿Habla acaso de tiempos normales, ni de antes de alterarse el órden público? No. El bando se refiere pura y exclusivamente al hecho de que el órden esté ya completamente alterado; y cuando esto sucede, el Sr. Cala sabe que, bien se hayan dictado bandos ó hayan dejado de dictarse, las medidas que en el bando se proponen son naturalmente medidas que toma la autoridad. Cuando llegan esos momentos de conflicto, cuando se trata de salvar el órden y de hacer respetar las leyes, calla entonces todo, y los hombres amantes del órden y de la libertad aplauden las medidas del gobernador, por sérias y graves que estas parezcan.

Despues de todo, ¿no dice acaso el gobernador en el tercer artículo, que el que infrinja el bando será entregado á los tribunales? ¿No están ahí los tribunales para decir si los que han sido aprehendidos han sido bien cogidos ó si lo han sido arbitrariamente? ¿Acaso no serán los tribunales los que hayan de decidir si los que han sido encontrados en las calles deben ser considerados como perturbadores ó si no pueden ser considerados como delincuentes?

El gobernador de Madrid dice que desde el momento que se altere el órden público todos deben retirarse á sus casas. ¿Sabe el Sr. Cala de algun movimiento revolucionario en el cual no suceda otro tanto? ¿Suelen quedarse en la calle los hombres que no tratan de influir en la alteracion del órden público? ¿No es esta la medida que toma toda persona pacífica, aun sin advertirlo la autoridad, para no encontrarse confundida con los perturbadores?

Dice luego que hay infraccion del derecho de inviolabilidad de domicilio, puesto que se dice que los vecinos tendrán que abrir las puertas de sus casas á los agentes de la autoridad.

¿Conoce el Sr. Cala algun movimiento del género que sea, en el que no haya ocurrido esto? Al fin y al cabo, el gobernador no hace mas que advertir prévia-

mente lo que sucede en los momentos en que hay necesidad de salvar el órden público, apelando á todos los medios que pueden conducir á este fin.

Yo no creo, por tanto, que el gobernador sea digno de las graves censuras del Sr. Cala, y entiendo que la Cámara, apreciando el móvil que guiaba al gobernador y el momento en que se dictaban las disposiciones de ese bando, comprenderá que no es tanta la gravedad de la falta, si es que falta ha podido cometer, y comprenderá además, que no puede ser objeto de las censuras y de la responsabilidad que el Sr. Cala intenta exigirle.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal. Verificada ésta, fué tomada en consideracion por 89 votos contra 83, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Agustí.
Colubí.
Gonzalez Alegre.
Malo de Molina.
Riesco.
Gomez (D. Aniano).
Feliú.
Jimeno y García.
Muñoz Nougués.
García Marqués.
Suarez García.
Mola.
Fernandez Latorre.
Castilla.
Barberá.
Bach y Serra.
Suñer y Capdevila (menor).
Galiana.
Rodriguez Sepúlveda.
Somolinos.
Castellano.
Bonet.
Almagro y Diaz.
Perez Pardo.
Fernandez Cuevas.
Romero.
Montero.
Rusca.
Gonzalez Chermá.
Poveda Nouguerou.
Taillet.
Lafuente.
Perez Pastor.
Alvarez Bocalandro.
Vallés y Ribot.
Aguilar.
Lopez Santiso.
Santamaría (D. Emigdio).
Orense (D. José María).
Daufi.
Cala.
Navarrete.
Alfaro Jimenez.
Moreno (D. Ramon).
Diaz Quintero.
Plá y Mas.
Armentia.
Caro y Diaz.
Soriano y Prada
Blanco Villarta.
Ugarte.
Hidalgo.
Correa.
Ramirez Duro.
Galvez Arce.
Rivera (D. Cesáreo).
Olave.
Bernard.
Sabau.
Montemayor.
Company.
Martí y Tarrats.
García Pretel.
Casas Jenestroni.
Saldaña.
Fernandez.
Sauvalle.
Casalduero.
Ruiz y Royo.
Alcoba.
Echevarrieta.
Larrinaga.
Rubau.
Sicilia.
Blanc.
Perez Guillen
Bojó.
Chirivella.
Lluch y Cruces.
Carles Alfonso.
Rodriguez Arango.
Corujedo.
Ladico.
Palacios Sevillano.
Verdugo.
Araus.
Torre Mendieta.
Ruiz Llorente.
Ziburu.
Total, 89.

Señores que dijeron *no*.

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Pí y Margall (D. Francisco).
Perez Costales.
Carvajal.
Suñer y Capdevila (mayor).
Ruiz y Ruiz.
Monturiol.
Roqué y Feliú.
García Romero.
Tomás y Salvany.
Güell.
Plá y Martí.
Val.
Salabert.
Solier.
Chao.
Kies.
Albarran.

Maisonnave (D. Eleuterio).
De Andrés Montalvo.
Jimenez Mena.
Rojas.
García (D. Bernardo).
Martinez Pacheco.
Cervera.
Perez Linares.
Abad.
Sainz de Rueda.
Muñoz.
Sanchez Villora.
Moure.
Castelar.
Rio y Ramos.
Molinero.
Prefumo.
Arabio Torre.
Puigoriol.
Mendez Ibañez.
Regueira.
Maisonnave (D. Juan).
Gonzalez Valledor.
Fuillerat.
Canalejas.
Gonzalez (D. José Fernando).
Corominas.
Fernandez Castañeda.
Matas.
Paz y Novoa.
Alvarado.
García Gil.
Tapia.
Villapadierna.
Orense (D. Antonio María).
B rnales.
Calvo Delgado.
Zavala.
Gomez Cuartero.
Gonzalez Rio.
García Alvarez.
Morán (D. Miguel).
Portalés.
Moreno y Redondo.
Martin de Olías.
Avila.
Ochoa.
Rey y Gosende.
Florez.
Regidor.
Cintron.
Corchado.
Fernandez Victorio.
Perelló.
Tutau.
Pedregal Cañedo.
Ercazti.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Lopez Vazquez.
García Lopez.
Aura Boronat.
Meca y Córcoles.
Total, 83.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: ¿Acuerdan las Córtes que se discuta inmediatamente esta proposicion?»

Las Córtes así lo acrdaron.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Señores Diputados, no creo que el bando publicado por el gobernador de Madrid tenga absolutamente nada contrario á las leyes. ¿Qué es lo que dice este en el bando? Que está decidido á sostener el imperio de las leyes, á sostener el Gobierno de la República, á defender la libertad, á morir en las calles, si preciso fuera, en defensa de la libertad, de la República, del Gobierno que aquí hemos elegido; que está decidido tambien á sostener el órden público, atendiendo á esa necesidad apremiante en esta sociedad, tan perturbada como todos conocemos.

Por consiguiente, ¿en qué responsabilidad ha incurrido el gobernador de Madrid? ¿Qué artículo del Código penal puede citarse aquí que éste haya violado con las prescripciones de ese bando? Absolutamente ninguno.

Segun creo, ha manifestado el Sr. Cala que no se ha publicado la ley de órden público, y que por lo tanto el bando es extemporáneo. Pero el bando se refiere al caso en que haya alguna insurreccion en Madrid; no supone que ya la haya, sino que preve el caso en que pueda haberla. Todos vosotros sabeis que hace ya algunos dias que hay una perpétua alarma en Madrid, y que se está diciendo que va á haber una insurreccion, y que hasta muchas noches ha habido conatos de ella en esta capital. Por consiguiente, el bando lo que hace es prever una cosa que puede ocurrir, y para el caso en que ocurra, el gobernador de Madrid, de acuerdo con el Gobierno, ha publicado ese bando diciendo á los verdaderos republicanos que se unan á él para sostener la libertad, la República y el órden.

Creo, pues, que el gobernador de Madrid no ha violado ley ninguna; que no ha faltado á las prescripciones del Código penal absolutamente en nada; que ha obrado cuerdamente; que su bando es eminentemente patriótico, y que ha obrado tambien de acuerdo con el Gobierno, que ha sabido la publicacion de ese bando y la ha tolerado.

Por lo tanto, yo creo que en vista de estas ligeras observaciones que acabo de exponer, la Cámara debe desechar la proposicion presentada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lafuente tiene la palabra en pró.

El Sr. **LAFUENTE**: Ciudadanos Representantes, creo que tendré que esforzarme muy poco para demostrar que el gobernador de Madrid, no solamente no ha obrado con arreglo á la legalidad, sino que no ha obrado con arreglo al Código penal que se acaba de citar aquí, porque no hay ningun artículo en el Código que autorice al gobernador de Madrid á dar un bando que está fuera de toda ley, un bando autocrático, un bando absolutista, que solamente en tiempos de los Gobiernos más ominosos, que no quiero recordar, pudiera dar alguna autoridad.

Pero á mí no me extraña eso, señores Diputados. Desde que fué nombrado gobernador de Madrid el que lo es hoy, creí que nos habia de poner á nosotros en este conflicto, y al Gobierno en el conflicto en que está. Lo que me extraña mucho, lo que lamento y deploro en el fondo de mi alma, es que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo se haya levantado á defender esa obra del gobernador de Madrid. ¿Cómo es posible que el señor Pí y Margall, esa respetable figura de la democra-

cia, venga hoy, sino es por un compromiso terrible que debe oprimirle; cómo es posible que venga á defender principios tan antidemocráticos, tan antiliberales como los que se expresan en ese bando malhadado? No ha habido vecino de Madrid, no ha habido ningun liberal, aunque no sea demócrata ni republicano, que no se haya horrorizado al leer el bando de hoy, y nadie ha creido que ese bando pudiera ser puesto con connivencia ni anuencia del Gobierno. Era preciso venir aquí para ver lo que estamos presenciando.

Nosotros, que hemos sido conspiradores, nosotros que hemos vivido mucho tiempo dentro de la conspiracion, sabíamos hasta qué límites podiamos llegar antes que el Gobierno pudiera hacer uso de las medidas represivas; sabíamos que el Gobierno tenia dentro de las leyes extraordinarias, dentro de los estados de sitio, recursos para poder combatir la revolucion; pero era despues que esa revolucion estuviera declarada, despues que estuviera en armas, despues que estuviera dispuesta á batirse contra las fuerzas del Gobierno; y aun así, el Gobierno tenia obligacion precisa de avisar tres veces á los revolucionarios antes de hacer fuego. Pero hoy, este flamante gobernador ha venido aquí á traspasar todos los excesos del Gobierno reaccionario, y ha dicho: «En el momento que haya una perturbacion, que puede promoverse intencionadamente, una perturbacion que no sea luego una revolucion, sino una perturbacion hecha de propósito para ver si toma fomento y viene á destruir los elementos republicanos que no quieren ser perturbadores, que quieren ser solo revolucionarios en el buen sentido de la palabra; en el momento en que haya esa perturbacion, dice el gobernador. todo el que se encuentre en la calle será considerado como perturbador del órden.» ¿Es posible que haya un gobernador republicano que dependa de un Ministro de la Gobernacion, de un Ministerio republicano federal á cuyo frente se halla la personalidad más respetable de este partido, la personalidad de más recta conciencia, que se haya atrevido á dar un bando diciendo: «En cuanto se aperciba una perturbacion del órden, todos los vecinos se retirarán á sus casas, y abrirán las puertas á los agentes de la autoridad, y el que no lo hiciere así, el que se encuentre en la calle por ir á buscar á su familia, ó porque necesite ir á buscar la uncion, ó porque tenga que ir á un extremo de la poblacion para retirarse á su casa, ha de ser recibido á balazos por la autoridad?» ¿Dónde se ha visto exageracion como esta? ¿Dónde se ha visto absolutismo como este? Yo creo, Sres. Diputados, que no solamente estamos en la obligacion y en la necesidad de dar una censura, sino de obligar al Gobierno á que entregue á los tribunales á ese gobernador, por detentador de los derechos individuales, por detentador de las libertades públicas, por traidor á la libertad y á la República. Si no hay otro acusador, yo me convertiré en acusador, para dar ejemplo á todos los demás.

Aquí, Sres. Diputados, es preciso que tengamos en cuenta que es necesario defender la República á todo trance; que es preciso exigir responsabilidad á los que quieran menoscabarla, lo mismo de arriba que de abajo, y con mucho más rigor á los que tratan de destruirla desde arriba; yo voté ayer que se tomara en consideracion una proposicion, porque creí, en mi primera impresion, que de lo que se trataba era de dar fuerza al Gobierno contra los carlistas; y contra los carlistas yo le daré al Gobierno todas las fuerzas que pida, ¿Por qué? Porque los carlistas están fuera de la ley hace tiempo; porque los carlistas, no solo son enemigos del órden y de la libertad, sino que son enemigos de la humanidad, del derecho y de la propiedad; son bandidos, y están fuera de toda ley; por eso es por lo que yo queria dar fuerza al Gobierno, y se la daré con toda la fuerza de mi corazon. Pero dar fuerza, dar razon á un Gobierno para que su delegado principal atente á la Constitucion, atente á las leyes, atente á la soberanía de la Cámara y á los derechos individuales, que son ilegislables... Eso no; aunque se perdiera el Gobierno, á quien quiero de todo corazon; y aunque se perdiera todo lo más cariñoso, defenderia otra cosa más cariñosa, más interesante para mí, que es el triunfo de la República, por la que he peleado toda mi vida, y por la que pelearé hasta mi última hora.

Pues bien; probado esto, y probado tambien por el efecto que ha hecho en esta Cámara la proposicion, pues muchos amigos del Gobierno, hombres de conciencia, han votado esta proposicion, y los más condescendientes con el Gobierno se han marchado por no votar en contra, porque en la conciencia de todos está que ese bando debe proscribirse, que es un hecho que debe castigarse, y que el Gobierno debe una reparacion á la Cámara y á la República, por habérsele permitido al gobernador, creo que no necesito decir más á la Cámara sino solo recomendarme á su conciencia liberal en este punto; rogándole que dé su voto contrario á ese úkase del gobernador de Madrid.

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, pido que se lea el art. 257 del Código penal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Artículo 257. Luego que se manifieste la rebelion ó sedicion, la autoridad gubernativa intimará hasta dos veces á los sublevados que inmediatamente se disuelva y retiren, dejando pasar entre una y otra intimacion el tiempo necesario para ello.

Si los sublevados no se retiraren inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos.

Las intimaciones se harán mandando ondear al frente de los sublevados la bandera nacional, si fuere de dia, y si fuere de noche requiriendo la retirada á toque de tambor, clarin ú otro instrumento á propósito.

Si las circunstancias no permitiesen hacer uso de los medios indicados, se ejecutarán las intimaciones por otros, procurando siempre la mayor publicidad.

No serán necesarias respectivamente la primera ó la segunda intimacion desde el momento en que los rebeldes ó sediciosos rompieran el fuego.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Del Rio y Ramos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Señores Diputados, debo manifestar á la Cámara que me he llenado de espanto al oir decir al Sr. Lafuente que el gobernador civil de Madrid es un traidor; al decir que el gobernador civil de Madrid, que ha sacrificado su vida por la libertad, por la Pátria y por la República es un traidor, permítame el Sr. Lafuente que le diga que obra apasionadamente, que obra guiado solamente por el espíritu de partido, porque no de otra manera se concibe...

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, pido á la Mesa que se cumpla el Reglamento en la parte relativa á las rectificaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa sabrá cumplir el Reglamento, Sr. Olave, y no permitirá interrupciones.

Continúe V. S., Sr. Del Rio.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Dice el Sr. Lafuente que el gobernador civil de Madrid ha violado con ese bando los derechos individuales. Esas no son más que palabras huecas, Sr. Lafuente; esas no son más que afirmaciones. Pero ¿dónde está la prueba de que se han violado la libertad y los derechos individuales con ese bando? ¿Qué es lo que se dice en ese bando? Que si hay una sublevacion, que si hay una insurreccion contra el Gobierno de la República, insurreccion y rebelion que son criminales, como ha dicho el Sr. Pí, habiendo República y habiendo derechos individuales, en ese caso el gobernador de Madrid estará en las calles en defensa de la Pátria, en defensa de la ley, en defensa de la libertad y en defensa de la República. ¿Es esto, señor Lafuente, violar los derechos individuales? El artículo del Código penal, que se ha leido por indicacion del señor Casalduero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, suplico á V. S. que se sirva atenerse á la rectificacion.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Pues me siento, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lafuente tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LAFUENTE**: No me extraña el gran calor con que ha tomado la defensa del gobernador civil de Madrid, el Sr. Del Rio.

Se ha quejado de que yo he dicho que es traidor, y ha querido desvirtuar esta afirmacion mia, diciendo que ha sido toda su vida liberal y republicano. Yo no voy á averiguar ahora su vida, sin embargo de que la sé de memoria. Lo que sí sé es, que un hombre puede haber sido toda la vida liberal y republicano y ser una vez traidor á la libertad y á la República; y el que falta á las leyes, á los principios y á la doctrina de un partido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Lafuente, esos son comentarios que no puede consentir la Mesa. Cíñase V. S. á la rectificacion.

El Sr. **LAFUENTE**: Estoy rectificando, y diciendo que si he calificado de traidor al gobernador de Madrid, no ha sido por su vida anterior, sino por el acto que envuelve el bando de que nos ocupamos; cuando un republicano falta á la doctrina de su partido, ese republicano es un traidor, y por eso lo he dicho.

Creo inútil rectificar otra cosa, porque no quiero cansar más á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Corchado tiene la palabra en contra.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, yo no tengo la honra, como el Sr. Lafuente y como el otro señor Diputado que ha hablado en contra de la proposicion, yo no tengo la honra de conocer al gobernador de Madrid; ni siquiera le he visto una sola vez en mi vida; por tanto, mi oposicion á lo propuesto por el Sr. Cala, de ninguna manera, bajo concepto alguno, puede considerarse como oposicion interesada. Yo únicamente vengo á esta discusion, porque creo preciso, porque creo necesario, porque creo de indispensable necesidad en estos momentos, que aquí se robustezca cuanto posible sea, la autoridad. (*El Sr. Lafuente*: Con arreglo á la ley). Cuanto preciso sea, con arreglo á la ley, señor Lafuente; y luego demostraré que el gobernador de Madrid no ha faltado, en mi concepto, á la ley.

¿Qué quieren los Sres. Diputados que se haga en Madrid actualmente? ¿Qué pretenden los señores de la izquierda? ¿Que suceda lo que está sucediendo en Sevilla, lo que está sucediendo en Granada, lo que está sucediendo en Málaga, lo que está sucediendo en muchísimas provincias de España? Pues eso sucede precisamente en Sevilla, eso sucede en Granada, eso sucede en Málaga, eso sucede en muchas provincias de España, porque el principio de autoridad, fuerza es decirlo, anda traido por el arroyo.

Señores Diputados, no es precisamente en las provincias que acabo de enumerar en este momento, donde está sucediendo lo que acabo de indicar; tambien en Madrid han empezado á suceder cosas muy parecidas, cosas idénticas quizá á las que han sucedido en esas otras provincias. Yo voy creyendo, yo voy teniendo el temor de que con esos principios, de que con otros actos posteriores que parece que desean realizarse, quiere establecerse aquí, en el centro de España, donde se encuentra congregada la Asamblea, y de donde debe salir la organizacion federal de la Nacion entera, quiere establecerse, repito, una gran perturbacion para que esa organizacion federal no llegue á ser un hecho.

Esto no quiere decir que los señores de la extrema izquierda tengan el propósito deliberado de que tales cosas sucedan. (*Rumores en los bancos de la izquierda.— El Sr. Navarrete*: No lo tienen, Sr. Corchado, no lo tienen.) Permítame continuar el Sr. Navarrete, y no me interrumpa, que no he de ser yo quien acuse á S. S. de deslealtad. (*El Sr. Navarrete*: Ya lo creo que no; pues no faltaba más.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados; continúe V. S., Sr. Corchado.

El Sr. **CORCHADO**: Permítanme los señores de la izquierda que les diga que con la mejor intencion del mundo, y obedeciendo á pasiones nobles y generosas en el fondo, se puede venir á facilitar el camino á otras intenciones que indudablemente no tienen nada de nobles ni de generosas, y que, por el contrario, están obedeciendo á propósitos y fines aviesos, y que tienen por objeto matar aquello que más estimamos y que más deseamos implantar nosotros en esta tierra de España.

Pues bien, señores; yo entiendo que con la conducta que se viene observando por ciertos y determinados individuos, por ciertas y determinadas fracciones, se favorecen las intenciones y los propósitos de los que no quieren que se establezca en nuestra Pátria la República democrática federal.

Pero, señores, en una Cámara republicana; en una Cámara que siempre ha de inspirarse en los principios republicanos; que siempre ha de guiarse por los principios de la más pura democracia, no debe hablarse tan solo de órden; es preciso que se hable tambien de libertad, que no se quiera de modo alguno, con pretesto de fomentar el órden, ahogar y matar la libertad. Por eso si yo entendiese que el gobernador de Madrid, á quien repito que no conozco ni siquiera de vista, pretendia con el bando que ha publicado, aminorar en lo más mínimo el principio de libertad, amenguar en lo más insignificante los derechos naturales del hombre, yo hubiese sido el primero en levantar mi voz en contra de eso bando, yo hubiese sido el primero que habria dado mi voto para que se le llevara á la barra de los criminales. Pero entiendo que no ha sucedido esto, ni mucho menos. ¿Qué es lo que ha pasado? ¿Qué es lo que indica el bando del gobernador de Madrid? Sencillamente, señores, una mera prescripcion de prudencia, ni más ni menos. (*Rumores.*)

Digo y repito, aunque esto les parezca mal á los señores de la extrema izquierda, que todas las prescrip-

ciones del bando son meras prescripciones de prudencia: no hay en este bando un hecho que pueda llamarse afirmativo; todo en él es meramente condicional, y todo aquello que depende de una condicion, no tiene por sí vida propia, no tiene afirmacion concluyente. Empieza diciendo que «si ocurrieran disturbios...» por consiguiente no afirma nada absolutamente. (*Rumores.*) ¿Qué es lo que el gobernador, para el caso en que esos disturbios ocurran, determina? En primer lugar, que aquellas personas que no estén complicadas en el movimiento revolucionario, que pudiera originarse, se retiren á sus casas; y esto, señores, sobre ser sencillísimo, no implica nada ni en contra de la libertad, ni en contra de los derechos naturales. Se dirá, y acaso no sin fundamento, que no habia necesidad de que el gobernador diese ese consejo á los vecinos pacíficos, que indudablemente cuidarian de retirarse sin intimacion de parte alguna: si en este concepto quiere censurarse el artículo del bando, claro está que los que nos hemos opuesto á la proposicion, no hemos de hacer de ello la base de nuestra oposicion; pero ha de tenerse en cuenta que ese artículo ha aparecido siempre en todos los bandos que con idéntico motivo se han publicado en España, y entiendo además que este artíulo debia aparecer. ¿Por qué? Porque nunca en materia de consejos de prudencia y de insinuaciones amistosas, deben pecar por carta de menos sino por carta de más las autoridades; y es claro que una autoridad que en este sentido aconseja y se dirige á los que quieren llamarse vecinos pacíficos, no comete ningun delito al decirles que se retiren á sus hogares.

Respecto al segundo artículo, yo no tengo para qué entrar en largas consideraciones; porque el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, combatiendo la proposicion, ha dicho todo lo que en el particular habia que decir, y ha demostrado, á mi juicio de una manera clara y evidente, que allí no habia un ataque directo, inmediato, que allí lo que se prescribe es para el caso de que viniese la colision.

Por lo demás, y queriendo que este asunto termine lo más breve posible, puesto que es causa de un conflicto, yo voy á terminar mi discurso diciendo que mi objeto al votar en contra de la proposicion del Sr. Cala, es, ante todo, robustecer el principio de autoridad, que, en mi concepto, anda muy menesteroso de apoyo en España, que solo así puede asegurarse la libertad y la República; y no ya la República y la libertad, que esto, aunque en mi concepto es grande y es respetable, para mí no lo es tanto como la Pátria, que indudablemente corre al borde del precipicio por este camino por donde vamos. Por lo tanto, Sres. Diputados, entiéndase que yo, al oponerme á la proposicion del Sr. Cala, lo que quiero primeramente es oponerme á que se amengüe en lo más mínimo el prestigio de la autoridad; y además entiéndase que en mi conciencia leal y desinteresada, yo creo que el gobernador civil de Madrid no ha, en manera alguna, conculcado ninguno de los derechos individuales; no ha, en manera alguna, atentado al principio de libertad; no ha, en manera alguna, atentado en lo más mínimo contra la pura doctrina democrática. ¡Ah! si yo estuviese persuadido de que aquí habia una violacion de los derechos individuales, creánme los Sres. Diputados de la extrema izquierda, yo seria el primero en votar favorablemente la proposicion del Sr. Cala; pero no estando en esa creencia, sino en la de que el bando censurado puede producir grandes beneficios, yo para ser honrado en este punto, debo votar en contra de la proposicion: en contra he votado para tomarla en consideracion, y en contra votaré cuando se haga definitivamente.

El Sr. **CALA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene S. S.

El Sr. **CALA**: Señores Diputados, no os extrañará que yo pida la palabra en pró de la proposicion, por más que no me agrade molestar á la Cámara; mas seré breve sin embargo.

En verdad que aquí no se han presentado más que un argumento de una parte y algunas observaciones por otra. Brevemente voy á desvanecer el argumento y á responder á las observaciones.

El argumento ha consistido en afirmar de mil maneras que el órden público estaba amenazado en Madrid; que habia indicios de trastornos, razones para creer que ciertos indivíduos pensaban en producir alarma, aunque por mí parte no he visto nada de esos trastornos más que en los alardes de fuerza que habia por las calles, y en las patrullas armadas que han recorrido ayer los pasillos de esta Cámara. Aunque no he visto más que eso, sin embargo, no tengo absolutamente ninguna dificultad en aceptar el hecho; admitamos que en efecto hay peligro de trastornos; pues yo digo que aun siendo eso así, la ley señala lo que se ha de hacer en esos casos, y no es posible hacer otra cosa; de manera que no discutamos si ha habido razones para ello; admítase que alguna imaginacion temerosa ó algun juicio alarmado haya visto que es posible; pues en ese caso no hay derecho á dictar las disposiciones que ha dictado el gobernador. Ya se ha leido hace un momento el artículo del Código penal que viene al caso, y llamo la atencion de la Cámara sobre una circunstancia.

Ese artículo no habla ni podia hablar más que de los rebeldes, de los que están ya en actitud rebelde; y sin embargo, á esos les reconoce una especie de derecho que cuando menos yo diria obligacion, de parte de los gobernantes de tratarlos segun las fórmulas que la ley establece. ¿Qué no podrá decirse cuando no se trata de los rebeldes, sino de los transeuntes declarados rebeldes por las disposiciones del gobernador y amenazados de ser tratados como tales rebeldes, cuando la ley no lo dice, sino que terminantemente lo prohibe? Así es que cuando yo oia al Sr. Del Rio preguntar con arreglo á qué ley, decia yo: el Sr. Del Rio ha olvidado completamente el Código penal. Y no hacia falta que el Código lo dijera: cuando se ha de tomar una disposicion penal, basta que el Código no lo autorice; porque todo aquello que no está prohibido es permitido; esto es dogma de derecho.

Pero aparte de estas razones, se viene hablando mucho de órden, se quiere robustecer el principio de autoridad, y sin embargo se va por el camino contrario. ¿Es manera de tranquilizar al vecindario el participarle por las esquinas que hay perturbadores, y que el peligro es tan inminente, que es necesario tomar disposiciones draconianas? ¿Es este el modo de traer el órden? Podria yo decir, para valerme del argumento que no acepto, que los que quieren introducir el conflicto son los que dictan y consienten semejantes disposiciones.

Pero he de responder tambien á una indicacion que no viene al caso. Yo repito lo mismo; yo acepto todo el estado de perturbacion, no solamente el peligro, sino que la perturbacion estuviera en las calles: en estos momentos, ¿qué más puedo hacer? Pues aún así habria ilegalidad.

Pero lo natural es, se dirá, que cuando hay perturbacion, las gentes pacíficas se retiran á sus casas; esto puede ser natural, pero no limita el derecho de quien no teme arriesgarse. De mí sé decir que, aunque no he estado en muchos tumultos, recuerdo, entre otros, el que ocurrió recientemente en el dia 23 de Abril, en que corria la artillería por la Puerta del Sol, desembocando en la calle de Alcalá, y se encontraban allí tres ó cuatro mil hombres armados, pudiendo sonar el cañon en la Puerta de Alcalá; y sin embargo de esto transitaban por la Puerta del Sol hasta señoras. Esto me daba á mí una idea satisfactoria del estado de adelanto de este pueblo en punto á libertad, porque yo decia: «en los pueblos en que el principio de la libertad rige y gobierna, es menester que dén pruebas de que en estos momentos no se inquietan los que no sean perturbadores, y solo sí los que tomen parte, porque deban tomarla en el desórden, estando seguros aquellos de que nadie les ha de atacar; y así se ve que las funciones de una poblacion siguen normalmente.» Esto sucede, señores, en todos los pueblos libres, que tienen confianza en la autoridad y en el derecho; pero cuando yo sé que al asomarme á la puerta de mi casa tienen los agentes de la autoridad encargo de dispararme un tiro, ¿qué confianza he de tener en la autoridad?

Además, sabido es que en esos momentos muchas de las personas que se encuentran en la calle salen arrastradas por sentimientos imperiosos, como lo es el de una madre, que cree que hace diez horas que no ha visto á su hijo, aunque solo haga diez minutos que está fuera de su casa, y en medio del trastorno va á buscarlo agonizando, frenética, llena de dolor; y á esa madre, segun el bando del gobernador de Madrid, se la recibirá á tiros. (*Bien, bien.*)

Pero argumentando, se ha dicho que el bando es eminentemente patriótico. Yo no comprendo ya lo que es patriotismo, yo no soy ya patriota de ese género, y puede quitárseme el nombre de patriota. No puedo decir más respecto de este punto.

Además se ha indicado (*El Sr. Rio pide la palabra*) que la disposicion que contiene el bando es condicional, y por lo tanto leve. Condicional se dice; esto es, que al que no transite por la calle no se le disparará. ¡Pues tendria que ver que á ese tambien se le pegara! (*El Sr. Corchado*: Pido la palabra.)

Despues de todo, yo me atreveria á preguntar si ha habido nunca Gobierno, ni disposiciones de la autoridad para que los que no toman parte en la sublevacion queden sometidos á la ley de guerra. De modo que la condicion parece que depende del hecho mismo; pero yo acepto eso; yo acepto que ese bando no se refiere á los transeuntes, y todavía no hay razon para el bando.

Yo no sé si estando esta disposicion vigente hace algunos dias, hubiera yo, por mi parte, dejado de dar ciertos pasos, que he dado en más de un momento crítico. Me refiero al dia 23 de Abril, en que como miembro de la Comision Permanente, estuve junto á la Plaza de Toros; y por cierto que habia allí mucha gente que no tenia miedo, que no se escondia; y en otros momentos, y desde este mismo sitio, el ciudadano Figueras, temiendo que hubiera un tumulto en la plaza de Anton Martin, me rogaba fuese allí; y si por solo ir por la calle hubiera creido yo que me recibirian á tiros, no hubiese ido, porque no habia razon para ello; pero la verdad es que cuando yo fuí, lo hice convencido de que no seria recibido como lo habria sido por el bando del gobernador.

Se ha dicho, por último, que lo que contiene el bando es un consejo. ¡Pues bueno está el consejo! Se le aconseja á uno que no transite por la calle; pero encomendándole que debe tener presente que si transita por la calle se le tratará como rebelde; es decir, como se trata á éstos, recibiéndolos á tiros.

Yo creo, Sres. Diputados, que he hecho mal, y lo confieso así, en querer forzar la cuestion, porque creo que esta queda mal parada cuando se quiere razonar acerca de ella; y sobre todo, ni se ha dicho ni espero se diga nada respecto de este punto, que pueda ser objeto de discusion, por lo cual lo fio solamente á la conciencia y al buen criterio de la Cámara. He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Señores Diputados, bien hacen los Diputados que se sientan en aquellos bancos (*Señalando á uno de la izquierda*) en poner constantemente obstáculos al Gobierno que hace dos dias ha venido aquí llevando en la mano la bandera del órden, de la libertad y de la República federal; bien hacen, porque á más de estar en su perfecto derecho, pueden con estas luchas parlamentarias traer al Gobierno á la situacion en que se encuentra, situacion clara y definida, aunque un tanto difícil, porque al aceptarla el Gobierno, como acaba de declarar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en todas sus consecuencias, puede acaso determinar una crísis, y no me extraña que la política representada por los hombres del Gobierno y defendida por los que nos dieron há pocos dias su confianza, encuentre oposicion tan ruda allí; y no me extraña que ayer y hoy nos hayan atacado de una manera tan inconsiderada, tan ruda y tan violenta, ni que un dia y otro dia se pongan obstáculos en nuestro camino y se nos perturbe en nuestra marcha; porque aunque todos nos llamamos republicanos federales, y todos tenemos al parecer la misma aspiracion, nosotros representamos aquí la revolucion, sí, pero tambien el órden, la paz, el sosiego, y venimos decididos á concluir con las perturciones sin cuento que vienen aniquilando á nuestra pobre Pátria, aspiracion que por nuestra desgracia no tienen nuestros enemigos, y que algunos claramente combaten.

Tanto ayer como hoy, Sres. Diputados, se ha preguntado al Gobierno qué motivos habia para pedir la suspension de garantías y ejercer una dictadura. ¡Suspension de garantías! ¡Dictadura! ¿Dónde está? ¿Quién la pide?

Con pena se está viendo que desde que dieron principio las discusiones se discuten aquí leyes y hechos sin conocerse, y el bando del gobernador de Madrid y la ley que ayer presentó el Gobierno, y se discutió, está en este caso; porque ni ayer se pedia la suspension de garantías, y yo si hubiera tenido ocasion de hablar lo hubiera dicho, pues que solamente se pedia el cumplimiento de la ley de órden público que aquí se ha votado, que es ley del Estado, y que como tal debe cumplirse, y hoy nadie ha pensado en atacar á los derechos individuales ni al Código penal, como tendré ocasion de probar. Como base de toda su argumentacion, por los Diputados de enfrente se nos pregunta sin darse punto de reposo: ¿qué ocurre, qué pasa, qué conflictos hay en el órden público? Apartando vuestra vista del

tristísimo estado en que se encuentra Cataluña, estado que ayer con mano maestra nos pintó nuestro querido amigo el Sr. Orense, ¿no sabeis lo que pasa en Andalucía? ¿No sabeis que estamos hace tres dias cosntantemente amenazados, no sé por quién, pero que estamos amenazados?

Pues qué, ¿acaso no habeis oido decir á un Diputado de esos bancos que era preciso marcharse de aquí para hacer la lucha en las calles? ¿No sabeis que se celebran reuniones constantes, donde asisten Diputados que aconsejan al pueblo que desconozca la soberanía de la Asamblea, donde asisten Diputados, compañeros nuestros, que se sientan aquí, á nuestro lado, que predican la ineludible necesidad de acudir á las armas para hacer la federacion, que solo aquí hay derecho de hacer, si reconocemos la soberanía nacional como fuente del derecho? Pues qué, ¿no tenemos ocasion de leer todos los dias con escándalo (yo por mí sé decir que con escándalo lo leo) un periódico escrito por un Diputado de esta Asamblea, cuyos artículos son una constante conjuracion contra el derecho; periódico que las reformas y las soluciones que aquí queremos traer por medio de la discusion y de la justicia, quiere traerlas por medio de la violencia y la fuerza, para inundar á nuestra pobre España en un mar de sangre, para hacer que se acabe la nacionalidad, la Pátria, la libertad y la República? (*El Sr. Casalduero*: Nunca predica la fuerza.) Predica la fuerza constantemente, Sr. Diputado, y tambien para S. S. tendré algo luego.

Y no es esto solo, Sres. Diputados; se realiza otro hecho que ha llegado á conocimiento de todo el mundo, con escándalo de Madrid y del país entero; empleados del Gobierno, en quienes éste tiene depositada su confianza, conspiran contra él y contra la Asamblea.

Y decidme: con todos estos hechos, que son ciertos, adornados de pormenores que no necesito enumerar, porque todos vosotros los sabeis, ¿no está el órden público amenazado? ¿No corre peligro la República y la libertad? (*El Sr. Navarrete hace signos negativos.*) ¡Ah, Sr. Navarrete, que seguro estoy de que S. S. dice que no con la cabeza, pero siente que sí en su corazon!

El Sr **NAVARRETE**: Ya le probaré á V. S...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): El Gobierno, pues, Sres. Diputados, que ha venido aquí en nombre del órden, de la libertad y de la República federal, estad seguros de que tiene la firmísima conviccion, dentro de su derecho, de hacer el órden, cueste lo que cueste, porque es imposible pensar en nada, y mucho menos en la reorganizacion del país, si el órden no se hace, si no inspiramos confianza á todos, si no llevamos la tranquilidad á todas partes y si no hacemos que las Naciones extranjeras nos miren como un país que quiere tomar parte en los tiempos modernos en las luchas de la civilizacion.

Y ¡cosa extraña, Sres. Diputados! ¿Sabeis quién habla aquí de horrores, quiénes son los que hablan de sangre, quiénes son los que dicen que el Gobierno pretende ejercer una horrible dictadura? ¿Sabeis quiénes son? Pues son los mismos que pedian hace pocos dias que se declarara la Cámara en Convencion y se estableciera un comité de salud pública, que de una plumada se borraran todas las leyes; los mismos que pretendian ejercer aquí la dictadura más horrible y tiránica que se puede ejercer en los pueblos. (*Aplausos.—Reclamaciones en la izquierda.—Varios Sres. Diputados piden la palabra.*) Estos son los que ayer se oponian al proyecto presentado por el Gobierno en la forma que todos habeis visto; éstos son los que han aprovechado la ocasion de la publicacion del bando del gobernador de Madrid para atacar á este Gobierno, con el intento de derribarle; éstos son los que no perderán un momento para que nuestras doctrinas y principios no se realicen.

Indicaba antes, Sres. Diputados, que aquí se suele discutir con mucha frecuencia sobre hechos ó conceptos completamente desconocidos, y algunas veces se habla tambien de leyes sin siquiera haberse tomado el trabajo de leerlas; y yo, sin ofender á ninguno de los Sres. Diputados que han tomado parte en este debate, ó han dado su voto en pró ó en contra de la proposicion presentada por el Sr. Cala, tengo que decir que algo de esto ha sucedido con el bando del gobernador de Madrid; debiendo añadir que en mi concepto es posible tambien que algunos de los que le han leido no se hayan tomado el trabajo de reflexionar y de apreciar lo que el bando significa.

¿Qué es el bando del gobernador de Madrid? Pues es una simple prevencion que no ataca ningun derecho, que no se opone á ningun Código, que no anula ninguna ley, y que no tiene nada de injusto. Precisamente el bando del gobernador de Madrid es todo lo contrario, porque está fundado en la consideracion y respeto á la soberanía popular. (*Murmullos.*) No basta vocear, es necesario probar lo que se dice. Decia que es un exceso de respeto á la soberanía popular, y os lo probaré. Las autoridades tienen el deber de decir á sus conciudadanos cuándo peligra el órden público; el gobernador civil de Madrid lo ha dicho á los habitantes de esta capital, porque tenia motivos y razones suficientes para decirlo, y al hacerlo así, le ha parecido conveniente dictar algunas disposiciones dentro de su perfecto derecho, derecho que por nadie puede disputársele. Se dirige en primer término el gobernador de Madrid á los vecinos de esta capital, diciéndoles cuál es la situacion en que se halla la poblacion, y dice despues á los que no quieran sufrir atropellos, ni correr peligros, lo que deberán hacer para evitarlo con tiempo. En todas ocasiones, durante los Gobiernos que nos han precedido en un sentido más ó menos liberal, lo que previene el gobernador de Madrid se ha hecho sin decirlo, y las autoridades han tomado medidas de precaucion para reprimir los desórdenes cuando han sobrevenido ó estallado, ó cuando han estado próximos á estallar.

Y estas precauciones, tomadas por las autoridades entonces ó en estos casos, perjudicaban los derechos de los ciudadanos; ponian muchas veces á los agentes de la autoridad en el caso de conculcar estos derechos, y daban lugar á conflictos que en este caso el dignísimo Sr. Hidalgo ha querido evitar.

Examinemos si no, Sres. Diputados, palabra por palabra, el bando que tan duramente se censura. Precedido de un preámbulo que no hay para qué leer, porque en él solo se vé un corazon entero como el del gobernador de Madrid, y un hombre ansioso de que se restablezca la paz pública y con el restablecimiento de la paz pública se asegure la libertad y la República, dice en su parte dispositiva:

«Artículo 1.° Desde el momento en que se altere el órden público, todos los vecinos que no pertenezcan á los voluntarios de la República se retirarán inmediatamente á sus casas, dejando libres las calles, teniendo entendido que, de no hacerlo así, serán considerados como perturbadores y tratados como tales.»

¿Dónde están los tiros, los derramamientos de san-

gre y todas esas escenas horrorosas que el Sr. Cala ha querido pintarnos, y con las cuales solo ha conseguido producir la hilaridad del Congreso? ¿Dónde está esa imposibilidad de un padre para salir á buscar el pan de sus hijos, como decia el Sr. Lafuente? En primer término dicta disposiciones que en circunstancias normales, en periodos nada críticos, puede dictar una autoridad popular, porque esto cabe perfectamente dentro de los bandos de policía urbana. ¿Se prohibe circular á los vecinos por las calles? Pues puede hacerlo un alcalde cuando le parezca conveniente. ¿Se prohibe, ó no se consiente, porque esto es lo que significa este artículo, que haya grupos amotinados en las calles? Pues esto puede acordarse en cualquiera ocasion, en cualquiera circunstancia por una autoridad popular, investida únicamente de la simple autoridad que la ley le concede, y seguro estoy de que muchos de los que tan duramente atacan este bando, no solo no conocen lo que el bando dice, sino que ignoran tambien lo que dispone la ley de órden público que se halla vigente.

Y si no, decidme, ¿qué se entiende por sedicion? ¿Qué dice la ley de órden público que se ha de hacer? A cualquiera que se halle en la calle en las condiciones que el gobernador de esta provincia dice, es decir, cuando el órden público empieza á turbarse, la autoridad tiene el derecho de considerarle como sedicioso; y desde el momento en que así le considere, dirigirle las tres voces que manda el Código penal y que manda la ley de órden público. ¿Pues acaso ha querido decir el gobernador de Madrid que se atropellará, que se fusilará al que se encuentre en la calle cuando ocurran los hechos que él señala? De ninguna manera. No ha querido más, como dije antes, que separar á los sediciosos, y considerándolos como tales, llevarlos á los tribunales de justicia, como dice el art. 3.° del bando.

¿Qué ataque hay aquí? Hay el derecho indiscutible por parte de las autoridades de considerar un delito juzgado y castigado por el Código penal; y si la autoridad se extralimita al juzgar ese delito y lleva indebidamente al presunto criminal á los tribunales de justicia, éste tendrá á su vez el derecho de llevar á esa autoridad ante los tribunales, y exigir su responsabilidad.

¿Qué dice el art. 2.°?

«Todos los vecinos están obligados á abrir sus puertas á los agentes de mi autoridad encargados del sostenimiento del órden, cuando para la mejor defensa de éste necesiten situar fuerzas en algunas casas.»

Aquí no hay allanamiento; aquí solo hay el anuncio de que va á ejecutarse un hecho, que como dije antes, en cien y en cien ocasiones por todos los Gobiernos y autoridades se ha ejecutado sin prevenirlo; aquí no hay más que el reconocimiento del derecho que toda autoridad tiene sin que los vecinos se lo concedan; aquí no hay más que un respeto sagrado, pero muy sagrado, á las leyes vigentes. ¿Dice acaso el bando, qué autoridad es la que va á establecer esos retenes? ¿Señala cuál es la autoridad á la que debieran franquearse las puertas de las casas? ¿Pues, por ventura, no tienen las autoridades judiciales el derecho de dictar autos de allanamiento cuando les parezca conveniente, y entregar esos autos á las autoridades administrativas, para que estas hagan lo que estimen oportuno? Pues este es un perfecto reconocimiento del derecho que toda autoridad tiene, y que no se le puede disputar mientras las leyes vigentes existan.

Dice el art. 3.°:

«Serán entregados á las autoridades competentes, los autores, cómplices y encubridores de los delitos que puedan cometerse en los momentos del desórden.»

Bien poco necesitaré decir, Sres. Diputados, cuando la redaccion del artículo es tan clara, y cuando vuestra comprension es tan grande.

Que serán entregados á los tribunales de justicia aquellos que sean considerados como sediciosos, y que los tribunales de justicia los castigarán.

¿Qué derechos individuales aparecen aquí cercenados? ¿Qué acto de violencia puede cometer el gobernador de Madrid si cumple extrictamente las disposiciones dictadas en ese bando? Ninguno.

El gobernador de Madrid, como autoridad encargada de velar por el órden público y como autoridad que representa al Gobierno, tiene el derecho de perseguir á los criminales y llevarlos ante los tribunales para que estos los castiguen.

No exageremos, pues, Sres. Diputados; no nos dejemos alucinar ante ciertas exageradas acusaciones que de aquellos bancos se nos dirijan. La cuestion es clara y sencilla. Por una parte, el peligro de que el órden público se perturbe; peligro que despues de todo, yo no creo inminente, porque sé las fuerzas que el Gobierno tiene, y las de los enemigos. Por otra, los hechos que he relacionado antes, y el deseo que todos tenemos de salvar el órden, y con el órden la República.

Dados estos antecedentes, y sentadas estas premisas, ¿qué consecuencia es la que se puede sacar? No puede ni debe sacarse otra, sino la de que las autoridades públicas que dependen del Gobierno y saben lo que significa y representa desde que se sentó aquí, no consienten por ningun concepto ni bajo ningun pretesto que haya ningun ciudadano, venga de donde viniere, y sea quien quiera, que se separe de la ley. Y, Sres. Diputados, ved que las circunstancias son bastante críticas; considerad que la atmósfera que nos rodea no está muy serena; considerad que los peligros que nos rodean son grandes; poned la mano sobre vuestras conciencias, y decid despues si seria prudente ó juicioso que en los momentos actuales saliera aquí herido el principio de autoridad que tratamos de robustecer, se quitara un átomo de prestigio al gobernador de Madrid, quien á pesar de haberle calificado el Sr. Lafuente de traidor y apóstata, es un liberal distinguido, antiguo, que ha prestado grandes y honrosos servicios á la libertad y á la República; que se encuentra, yo creo que con beneplácito y á satisfaccion de la inmensa mayoría del pueblo de Madrid en el puesto que el Gobierno le designó.

Y no os extrañeis, Sres. Diputados, de los ataques que se han dirigido al Gobierno y al gobernador de Madrid por la simple publicacion de un bando, porque yo evocaré un recuerdo y comprendereis cuál es el móvil de tal conducta, no diré para todos, pero al menos para una parte de los que le combaten. Vosotros recordareis que cuando el Gobierno, en uso de sus legítimas facultades, nombró gobernador civil de Madrid al Sr. Hidalgo, se pusieron carteles por las esquinas dirigiéndole duros ataques y gravísimos insultos, porque aquello era un insulto, desconociendo su autoridad, amenguando su prestigio y queriendo herir de muerte á aquella autoridad que apenas habia llegado á Madrid. Pues bien, aquí teneis la causa de esta conducta; aquí teneis el motivo por que se quiere matar á esa autoridad, que tomó posesion de su cargo á pesar de todo, por cumplir con un deber, y al Gobierno, que sostuvo su nombramiento á pesar de todas las imposiciones. Tened este hecho en cuenta, y seguro estoy de que puesta la ma-

no sobre vuestras conciencias, no dareis vuestro voto á la proposicion del Sr. Cala, que se discute.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra para alusiones personales y para defender á un ausente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Corchado para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, tengo la palabra únicamente para rectificar, y lo siento en el alma, porque desearia contestar uno por uno á todos los argumentos expuestos por el Sr. Cala; mas no lo permite el Reglamento, y yo, acatador siempre de la ley, he de ceñirme en este momento á rectificar.

Empiezo por rectificar el tono, la manera con que el Sr. Cala ha combatido en cierta parte mi discurso. No es, no, Sres. Diputados, en son de mofa como se tratan estas cuestiones; no es en son de broma como deben tratarse en un Parlamento las graves cuestiones que interesan de una manera directa y clara al porvenir de la Pátria. Las bromas pueden producir solo una sonrisa sarcástica, una sonrisa *volteriana* en lábios de aquellos que están dispuestos á reirse de todo; pero de ninguna manera llevarán nunca un ápice de conviccion al ánimo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se circunscriba á rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Así lo haré.

Ha dicho el Sr. Cala que yo habia asegurado que la consecuencia de que dependia la realizacion de las prescripciones del bando del gobernador civil de Madrid, no era otra que la de salir á la calle; que mientras no se saliese á la calle, no habia lugar á que esas prescripciones produjeran efecto alguno. No era eso lo que yo aseguraba.

Lo que yo he asegurado, lo que yo afirmo y aseguro dentro de la verdad, es que el bando del señor gobernador de Madrid no producirá absolutamente resultado alguno hasta que no se haya producido aquí algun conflicto, hasta que no haya venido la perturbacion; y en ese concepto estoy perfectamente en lo cierto diciendo que el bando es puramente condicional y que no produce efecto alguno inmediato.

Se me dice por aquí que sea breve; y como el concepto expresado es el que se me ha atribuido de una manera más errónea, no tengo empeño en continuar en el uso de la palabra, y por lo tanto, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lafuente tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LAFUENTE**: Con extremada dureza, impropia de su delicado talento y de su no menos delicado encargo, nos ha tratado el Sr. Ministro de Estado á los que nos sentamos en estos bancos. Empieza por decirnos que nos habíamos dirigido de una manera inconveniente al Gobierno; y yo, por mi parte, no tengo que arrepentirme de esta falta ni de este delito. Yo, por el contrario, al hablar hoy del bando del gobernador, he lamentado que ese bando fuera acogido por el Gobierno; porque el Gobierno, en su mayoría, en la generalidad de sus indivíduos, me merece especial predileccion y cariño, como me la han merecido siempre. Por eso he extrañado que el Gobierno hubiera acogido un bando tan impropio de quien siempre ha defendido doctrinas contrarias á las que sienta el bando del gobernador. Así es que no creo haber dado motivo á las palabras del Sr. Ministro de Estado.

Por lo demás, las lecciones que ha querido darme, yo la aprovecharé de buen grado; vienen de lábios muy respetables, de persona muy autorizada, de un demócrata, de un republicano de grande historia, y yo no puedo menos de acoger y respetar esas palabras; pero hay algunas, sin embargo, con las cuales no estoy enteramente conforme, sobre todo con aquellas de que un alcalde de barrio puede prohibir la circulacion de un ciudadano en la via pública. Me parece que esto no está conforme con la doctrina republicana que todos los republicanos viejos hemos defendido y propagado siempre.

Al decir el Sr. Ministro de Estado que la autoridad, en un estado normal, y aun no en estado normal, cuando no hay una ley extraordinaria que borre la Constitucion del Estado, puede hacer abrir las puertas de su casa á los ciudadanos para que éntre en ella la fuerza pública, al decir esto S. S. no ha meditado bien estas palabras. Yo, por mi parte, escudado en mi derecho, escudado en la inviolabilidad del domicilio, declaro que si fuese una fuerza pública á violentar las puertas de mi casa, las defenderia con todas las que tuviera al efecto.

Es preciso, señores, no alucirnanos; es preciso que seamos consecuentes con nuestras doctrinas; es preciso que se respeten y defiendan los derechos individuales, porque si no, no somos demócratas, ni siquiera liberales. Yo oia aquí, no hace mucho tiempo, á un Gobierno contrario al nuestro, al Gobierno de los radicales, cuando se dió por una autoridad militar un bando contrario á las leyes del país, censurar aquel bando; yo recuerdo que entonces se levantó un indivíduo del Gabinete, el Sr. Ruiz Zorrilla, á anatematizar á aquella autoridad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, yo recuerdo á S. S. que está rectificando, y que rectificar no es contestar ni hacer un nuevo discurso.

El Sr. **LAFUENTE**: Pues bien, limitándome á rectificar, tengo que decir que no me acusa la conciencia de haber dirigido al Gobierno una sola palabra que no fuera llena de toda la urbanidad y de todo el cariño y respeto que debo y profeso á los indivíduos que le componen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Del Rio tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Señores Diputados, sí, yo he llamado patriótico, altamente patriótico, el bando del gobernador de Madrid. He demostrado, tambien señores Diputados, que ese bando no contiene prescripcion alguna atentatoria á los derechos individuales, y lo ha demostrado todavía con más detenimiento el Sr. Ministro de Estado. Pues si esto es así, ó yo he perdido completamente toda clase de ideas acerca de libertad y patriotismo, ó es patriotismo decir: «yo estoy dispuesto á morir en las calles de Madrid en defensa del Gobierno de la República, en defensa de la ley y en defensa de la libertad.»

¡Ah, Sres. Diputados! Que la República está expuesta á perderse por falta de órden. Y cuenta, que yo no entiendo por órden la dictadura, ni la tiranía, ni el despotismo: yo entiendo por órden el respeto á la ley y á la autoridad de esta Asamblea, que es la que ha de constituir la gran federacion española. Si seguimos en estas perturbaciones; si continuamos en esta agitacion constante, nosotros contraeremos una gran responsabilidad ante el país y ante la historia, porque nosotros hemos predicado durante largos años estas ideas, que ahora no podremos realizar. ¿Por qué los señores de la izquierda, que han presentado esta proposicion contra ese bando del gobernador de Madrid, no se han levantado tambien para protestar contra las sublevaciones de Andalucía, que desconocen la autoridad soberana de esta Asamblea?

Concluyamos, señores, con estas perturbaciones contínuas: hagamos el órden en este sentido, en el sentido del más profundo respeto á la ley y á la autoridad de esta Asamblea soberana. Si así lo hacemos, edificaremos una gran obra, una obra rodeada de esplendor, que será el faro luminoso que guiará á los pueblos por la senda de la libertad, de la civilizacion y del progreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero ha pedido la palabra para alusiones personales y para defender á un ausente: puedo concedérsela á S. S. para lo primero, pero no para lo segundo, pues el Reglamento exige que la Cámara lo autorice.

El Sr. **CASALDUERO**: Me basta con lo primero, Sr. Presidente, y no se necesita consultar á la Cámara para lo segundo, pues en mi defensa irá envuelta la de otras personas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues tiene V. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASALDUERO**: Ciudadanos Representantes, estoy enfermo, apenas puedo hablar y por eso he de decir muy pocas palabras; pero estas han de ser bastantes, á mi juicio, para que se fije bien en esta Cámara y en todas partes la conducta de personas que, sin conocerlas, podrian ser mal juzgadas.

Se ha hablado aquí de Diputados que hablan en los clubs; ese soy yo: hé aquí por qué recojo la alusion, y voy á contestarla cara á cara. Se ha aludido tambien á Diputados que escriben en los periódicos y hablan en los clubs, y esas son otras personas que dicen constantemente lo mismo que digo yo. Así, pues, al explicar y defender lo que yo digo en los clubs, explico y defiendo lo que dije aquí hace pocos dias; y vosotros comprendereis, que estamos en nuestro perfecto derecho, si es que sois los republicanos, los demócratas de ayer, y no los monárquicos de hoy. (*Rumores.*)

Me explicaré. Desde que soy Diputado he hablado solo dos veces en el club de Madrid, y no he hablado más porque las ocupaciones de esta Cámara no me lo permiten, y lo he sentido mucho. Una ha sido sobre las incompatibilidades parlamentarias; otra ha sido acerca de una proposicion que se presentó en un centro, para que el canton de Castilla la Nueva pudiera convocar á todos los que creyera conveniente dentro de ese canton, con el objeto de hacer estudios para plantear la federacion desde luego. Hé aquí los dos temas sobre que he hablado en el club de Madrid.

Respecto del primero, opiné que debe haber incompatibilidad absoluta, y dije, que me asombraba de que no se hubiera ya votado aquí, porque cuando viníisteis al poder nos comprometimos todos, sin excepcion alguna, á declararlo así, comprendiendo que es un mal no establecer la incompatibilidad absoluta, porque la compatibilidad es el medio de allegar mayorías ficticias. ¿No lo habeis dicho siempre? De consiguiente, en este punto, no creo que esteis muy lejos de mí.

En cuanto al segundo, he sostenido, y entiendo que nadie dudará que estoy en mi perfecto derecho, que una vez proclamada la federacion en España, los pueblos tienen derecho á tomarse todo aquello que sea descentralizacion. Verdad es que vosotros, con llamaros republicanos, interpretais las leyes de una manera en el poder y de otra cuando estais en la oposicion; pero vosotros deciais ayer que no hay más ley que la ley revolucionaria; que la revolucion ha traido la República federal, y esta significa que todo aquello en que la descentralizacion puede ser un hecho, los pueblos tienen derecho á tomárselo, porque no sois vosotros quienes se lo dais, sino que lo tienen de hecho. Así, por ejemplo, la federacion da derecho á los pueblos á disponer libremente de sus bienes de propios y de aprovechamiento comun: luego vosotros no podeis seguir vendiendo esos bienes. Me parece, que me voy explicando con claridad y que ya me vais entendiendo. Pues esto es lo que he dicho en otra parte y lo que repito aquí, creyendo que al hacerlo estoy en mi perfecto derecho...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ¿entiende S. S. que ha pedido la palabra para alusiones personales...

El Sr. **CASALDUERO**: Estas fueron mis doctrinas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, está hablando la Presidencia. Concedí á V. S. la palabra para alusiones, y no para pronunciar un discurso, porque en ese caso habria más turnos de los que quiere y permite el Reglamento. Ruego, pues, á S. S. que se concrete á la alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: El Sr. Presidente comprenderá que no he tocado para nada la proposicion que se discute; pero aquí se viene diciendo una y otra vez que yo he hablado en otra parte en determinado sentido. Unicamente he hablado dos veces como antes he manifestado; sobre la cuestion de incompatibilidades y sobre la organizacion de la República federal.

Pues bien; lo mismo que aquí defiendo, he defendido allí; la teoría de que una vez proclamada la federacion, el Poder central no tiene derecho, porque el derecho está por encima de la Cámara, porque el derecho está por encima de la soberanía nacional. Por consiguiente si el derecho ya es la federacion, el Gobierno central...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, Sr. Diputado, si no se trata precisamente de la federacion.

El Sr. **CASALDUERO**: Lo dejaré á un lado.

Pues bien; los Diputados que hemos sostenido esos principios, los hemos sostenido con arreglo á nuestra teoría.

Respecto á los que escriben en los periódicos, voy á decir una cosa al Gobierno. O en el periódico á que alude se falta á las leyes, ó no se falta. Si se falta, Ministro de Gracia y Justicia, esa magistratura tan decantada, ¿qué hace? Si no se falta, ¿por qué dirigirle un cargo?

Respecto á mí, he de concluir diciendo dos palabras. En la Cámara, todos, absolutamente todos tendrán derecho á hablar de mí porque quizás no me conozcan; ¡pero dudar de mí el Sr. Ministro de Estado, que me conoce casi desde que nacimos, que se ha educado conmigo, que sabe lo que es la familia Casalduero! Yo podré estar equivocado, podré cometer algun error, pero mi intencion es noble y levantada, y á cualquiera que desee saber mi conducta, que desee conocer mis antecedentes no se los he de decir yo, se los dirá el señor Ministro de Estado, que me conoce hace tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra.

El Sr. **TAILLET**: Ciudadanos Representantes...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme por un momento el Sr. Taillet.

Supongo que S. S. habrá pedido la palabra aludido por el Sr. Ministro de Estado, cuando mencionó la proposicion pidiendo que las Córtes Constituyentes se declararan en Convencion. Si así es, habiendo pedido la palabra algun otro Sr. Diputado, supongo que con el

mismo motivo, no puedo concederla sino á uno de estos señores, para que, en nombre de todos, hable y satisfaga la alusion personal. En este sentido puede hacer uso de la palabra el Sr. Taillet.

El Sr. **TAILLET**: Empezaré por dar gracias al ciudadano Presidente, porque tan acertadamente ha interpretado mis deseos: voy á contestar á una alusion personal y directa que ha hecho á los firmantes de una proposicion que se ha debatido en esta Cámara el señor Ministro de Estado.

Decia el Sr. Ministro de Estado, como sirviéndole de argumento en apoyo del bando, que no quiero calificar, del gobernador civil de la provincia de Madrid, «que estaba predispuesta y esperando la izquierda de la Cámara para aprovechar estos momentos de discusion de este bando, con un objeto que no era ni parlamentario, ni bajo ningun concepto legal y conveniente.» Yo debo contestar al Sr. Ministro de Estado, que, si bien ha podido usar dentro de sus facultades, como Ministro y como Diputado á Córtes, todos los argumentos que quiera para defender la legalidad del bando que ha publicado el gobernador de Madrid, y haciendo de ello cuestion de Gabinete, debe tener muy presente que la autonomía del Diputado está tan alta como la de su señoría para presentar cuantas proposiciones crea convenientes al bien del país; y que si cuando se discutió la proposicion á que se ha referido el ciudadano Ministro tuvo 82 votos en pró, quizá dentro de pocas horas tuviera una mayoría absoluta. Esto debiera tener presente el Sr. Ministro de Estado, para no recurrir á un argumento tan pequeño como fútil.

No entraré yo bajo ningun concepto á hacer argumentos referentes á la cuestion del bando, Sr. Ministro, porque no he pedido la palabra para consumir turno en ese concepto. Lo siento mucho; porque si hubiera estado aquí oportunamente, la hubiera usado; y yo aseguro que los argumentos de que se ha valido el Sr. Ministro de Estado, por más que los ha querido engalanar con esa ilustracion parlamentaria práctica que á S. S. distingue, hubiesen quedado rebatidos y sin poder causar efecto alguno, porque ante la verdad no causa nunca efecto lo que no tiene afinidad íntima é inmediata con ella. Concretándome á la alusion, diré que los que tuvimos el honor de presentar la proposicion para que esta Cámara se declarase en Convencion, tenian y tienen el convencimiento íntimo de que esa era la única solucion práctica y conveniente al país atendidas las circunstancias anómalas y extrañas porque estamos atravesando, dadas la actitud de la Asamblea, del Gobierno y de cuanto á una y otro afectan; por estas razones, la expresada proposicion de Convencion era esencialmente práctica, poniendo término á aquellas contrariedades; y por lo tanto, la única que podia adoptarse por la Asamblea Constituyente para poder salir del caos, de la inaccion en que se encontraba, no solamente el Gobierno anterior, para el cual se presentó, sino el actual, pues hasta el dia no se ha visto ninguna disposicion, proyecto ni reforma inmediatamente práctica, que es lo que el país entero reclama con sobrada razon, en consonancia con los principios del sistema republicano federativo que se ha proclamado por esta Asamblea Constituyente.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra en contra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense V. S., Sr. Payela; el Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Tres rectificaciones he de hacer á los tres Sres. Diputados que, en una forma ó en otra, han tenido la bondad de contestar á mi discurso.

Bien puede creer mi amigo el Sr. Lafuente que yo no he dudado ni he podido dudar en manera alguna del respeto, de la veneracion y del cariño, como él ha dicho, que le inspiran los Ministros que se sientan en este banco. De cualquier manera que sea, yo se lo agradezco con toda el alma.

Dije que los Ministros han sido tratados ayer y hoy con poca consideracion, y lo repito ahora. Las pruebas están en el *Diario de Sesiones*.

Yo no comprendo la razon en que se funda la manía en que han dado los Diputados que defienden la proposicion del Sr. Cala, de considerar el derecho de transitar por la calle como un derecho individual, y de sostener que no puede legislarse sobre el derecho de salir uno de su casa y andar por la vía pública, así como tambien de dudar de que el alcalde de una poblacion tenga facultad para recomponer una calle y prohibir entre tanto el tránsito por la misma, ó para impedir tambien el de carruajes cuando haya algun enfermo, por ejemplo, ó por cualquier otro motivo que aconseje esta medida. Yo entendia, y esta es tambien la doctrina de todos los que aquí nos encontramos, que los derechos individuales son ilegislables y que esos derechos son un poco más grandes, más dignos de la personalidad humana, más trascendentales que éstos; que eran derechos de los que la República esperaba algo más.

Decia el Sr. Lafuente que defenderá su domicilio cuando le vea atacado, y hará muy bien S. S. si atacan su domicilio sin derecho; pero cuando se presente un juez de primera instancia con un auto motivado en la mano para entrar en el domicilio de un ciudadano, el que se defienda entonces comete dos delitos; el delito que perseguia el juez y el delito de hacer resistencia á la autoridad cuando está en el ejercicio de su derecho. Y si dentro de la ley de órden público se suspenden las garantías constitucionales, porque para esto hay un derecho indiscutible, aunque no sea autoridad judicial la que se presente á las puertas del domicilio del Sr. Lafuente, no tendrá S. S. más remedio que abrírselas.

Yo creia que despues de cinco años de ejercicio de los derechos individuales sin más que ciertas limitaciones en algunos momentos determinados, nos habriamos ya acostumbrado á ejercitarlos; nos encontrariamos en las condiciones de un pueblo libre, y en el caso actual, en vez de formular una proposicion contra una autoridad dependiente del Gobierno y la acusacion consiguiente por un acto suyo, los ciudadanos se dirigirian á los tribunales de justicia, acusando de extralimitacion á esa autoridad. Esto es lo que me parece práctico, esto es lo que daria un resultado inmediato para los que crean que el gobernador civil se ha extralimitado en el uso de sus facultades. Pero parece que conviene más traer la cuestion al Congreso, y ocupar la atencion de los Sres. Diputados, entorpeciendo la discusion y aprobacion de los proyectos que el Gobierno tiene preparados y conseguir así que continúe el actual estado de cosas. Pues si esto es verdad, dejo á la Cámara y á la consideracion del país que diga si esto es patriótico.

Con respecto al Sr. Casalduero, debo decirle muy pocas palabras. Yo no he oido á S. S. desconocer la au-

toridad de esta Asamblea y la legitimidad de sus determinaciones, porque mis ocupaciones no me han permitido concurrir á esas reuniones; pero al decir de algunos periódicos, ha tenido S. S. esta debilidad.

Yo no niego ni puedo negar el derecho que asiste al Sr. Casalduero para ir á donde tenga por conveniente, para poner en duda la legitimidad de este alto Cuerpo, para concitar los ánimos de ciertas gentes, á fin de que no sean acatadas sus deliberaciones, y para hacer todo cuanto quiera, puesto que, por criminal que esto fuera, el Sr. Casalduero tiene el derecho de hacerlo. Este derecho no se lo niego; pero yo á mi vez lo tengo tambien, como Diputado de la Nacion, de venir á denunciar á S. S. ante el país. (*El Sr. Casalduero*: Bien, pero que se cite un hecho concreto.) Si yo no me encontrara en este banco, yo citaria, no uno, sino muchos, y diria á S. S. algo más de lo que digo.

Acusaba el Sr. Casalduero á los Ministros actuales de republicanos de ayer y monárquicos de hoy. Se equivoca S. S.; y S. S. mismo sabe que se equivoca, porque todos mis dignos compañeros, y con ellos yo, realizamos hoy en el poder lo que antes dijimos, y podemos presentar al país una vida pura y sin mancha; pero si considera S. S. grave y contrario á nuestros principios que en las circunstancias actuales el Gobierno se defienda, y procediendo como procede, levante muy alta su bandera, que es la de la libertad y la República federal, y sostenga el principio de autoridad, paréceme esto mucho menos grave y censurable que el ser demagogo hoy despues de haber sido moderado ayer. (*El señor Casalduero pide la palabra para una alusion.*) Y para anticiparme, debo decir á S. S., puesto que ha pedido la palabra para una alusion personal, que tenga muy en cuenta antes de usarla si es alusion ó no.

Respecto al Sr. Taillet diré muy pocas palabras. Así como no he negado al Sr. Casalduero el derecho de asistir á los clubs á decir en ellos lo que tenga por conveniente, tampoco niego al Sr. Taillet el de venir á la Cámara á formular y defender proposiciones como las á que se ha referido S. S., para que las Córtes se declarasen en Convencion. Pero al par de esto, tambien tengo el derecho de decir que los mismos que se han opuesto al proyecto que ayer presentó el Gobierno diciendo que se usen para la guerra las leyes de la guerra, y á que el Gobierno defienda el bando del gobernador de Madrid en la forma que lo ha hecho, son los mismos que han presentado una proposicion para que la Cámara se erigiese en Convencion y se constituyese un comité de salud pública, que sería la más horrible, la más dura y la más sangrienta de las tiranías.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Como el Sr. Maisonnave y yo nos conocemos desde niños, bien podemos tratarnos con esa franqueza que hay siempre entre antiguos condiscípulos.

Ha de convenir el Sr. Maisonnave que si cualquier Diputado tiene derecho para traer aquí hechos concretos, cuando no se concretan esos hechos, por más que sea ó no Diputado el que los anuncia, es un calumniador (*El Sr. Garrido*: Yo soy testigo de ese hecho.)

Si hay quien conozca el hecho, puede decirle.

Si el hecho es que yo he dicho que por cima de esta Cámara hay otros poderes que son la verdadera soberanía nacional, eso es verdad; eso es lo que he sostenido aquí y fuera de aquí; y si eso es concitar los ánimos, declaro que los concito, pues son las doctrinas que siempre he profesado. Porque, señores, por encima de la delegacion, está el poder de los delegantes; y por encima de todos, el derecho. ¿No es esto? ¿Pues qué culpa tengo yo de que cualquiera, como arma de partido, diga lo que tenga por conveniente de mí? Que se concrete el hecho, y entonces yo contestaré.

Cuando yo he hablado de Monarquía y de monárquicos, no me dirigia á persona alguna. Lo hice solo al acto de ayer, que ciertamente está mal clasificado, porque dentro de la Monarquía cabe la democracia; y el acto de ayer para mí es un acto antidemocrático. A eso me referia; de consiguiente, fué una palabra que usé, sin tratar de inferir ofensa á nadie.

El Sr. Maisonnave me ha dirigido una alusion que me permite ocuparme de un hecho que ciertamente envolveria alguna importancia para otro que no fuera para mí; para un hombre que verdaderamente fuera hombre público; para mí, que era Casalduero antes de venir á la política, que sigo siendo Casalduero y que Casalduero seré al dejar estos escaños, á los cuales es posible que no vuelva, no tiene importancia alguna.

Yo no he venido á la política con la idea de ser Ministro, ni me ha llamado el Sr. Pí para serlo; de consiguiente, yo de ninguna manera puedo sentir que S. S. haya dicho lo que ha dicho.

Por lo demás, yo no he sido nunca moderado, y aunque lo hubiera sido, eso nada significaria. Hay en mi vida un hecho al cual se atribuye el que yo haya sido moderado, y voy á explicarle.

Yo tenia una plaza por oposicion, lo mismo que la tienen hoy todavía el Sr. Castelar y otros que se sientan en esta Cámara. Vino un Gobierno que se llamaba Narvaez, y lo mismo que dejó cesantes al Sr. Castelar y á otros muchos, me dejó á mí tambien. Al ver que se me habia quitado lo que yo creia mi legítimo derecho, me acordé que además de ser empleado por oposicion, tenia dos carreras, la de letras y la de leyes, y me decidí á abrir mi bufete. Empecé á trabajar, y mi padre, que era y sigue siendo magistrado, pensó en que á un abogado que comienza su carrera le convenia mucho ser juez de paz, y se le ocurrió hablar al Regente de la Audiencia de Madrid, Sr. Entrala, de quien era muy amigo, y el Sr. Entrala, sin yo saberlo y sin conocerle, aun cuando le debia grandes distinciones, me nombró juez de paz, cargo que ejercí durante mes y medio. Ese es mi acto moderado.

Es decir; que el Gobierno me quitó mi plaza retribuida y ganada por oposicion, porque decia: «no quiero liberales,» por aquello de cria cuervos y te sacarán los ojos, y me dió un cargo honorífico y gratuito. Y, señores, en la Cámara está el Sr. Canalejas, y esto no lo he dicho hasta hoy, que el año 64 me hacia la alta honra, á mí, pequeño hombre que vine á Madrid solo, pues yo me he hecho solo toda mi carrera, de pagarme los artículos que escribia entonces como demócrata con S. S. El Sr. Maisonnave, cuando se apoyaba en la union liberal de Alicante y despues de declararse republicano, ¿cómo ha escrito?

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, está ya agotado el debate, y voy á deciros muy pocas palabras; á molestaros por breve tiempo, y en gracia de ello, me permitireis que solamente me ocupe de la personalidad de mi amigo particular y político D. Juan José Hidalgo, actual gobernador civil de esta villa, ya que el de-

bate ha tomado una forma extraña. Y digo extraña, porque todos los razonamientos empleados por el señor Lafuente en apoyo de la proposicion, que, con franqueza, no es otra cosa que un voto de censura al Gobierno, han quedado reducidos á expresar que éste le merece mucho respeto, mucha prediteccion y mucho cacariño, mientras que el gobernador de Madrid es, para él, un flamante republicano, un gobernador traidor, un gobernador tiranuelo.

Así es que yo no voy á hacer más que una ligera reseña de la vida política del gobernador de Madrid, siquiera para contestar á esos cargos calumniosos del Sr. Lafuente.

Don Juan José Hidalgo, Sres. Diputados, en el año 43 se opuso á aquel movimiento moderado, y fué ya perseguido por liberal; apelo en esto al Sr. Diaz Quintero que lo sabe perfectamente como yo: en el año 48 el Sr. Hidalgo tomó parte en aquella insurreccion y fué deportado á la isla de Cuba.

Vino despues el año 54, y tambien tomó parte activa en aquellos sucesos y figuró como demócrata. Vino el 68, y siento que el Sr. Cala no esté aquí, pero desde el 64 al 68, el Sr. Cala y el Sr. Diaz Quintero conspiraban en Sevilla, hasta el 68 en que el Sr. Hidalgo volvió á formar parte de aquella junta revolucionaria con el señor Diaz Quintero. El Sr. Hidalgo fué despues Diputado constituyente; ha sido tambien Senador republicano, y por último, gobernador de Madrid; primero, difícil y espinoso encargo que obtiene despues de treinta y cinco años.

El Sr. Hidalgo, por su emigracion del año 48, tenia derecho, segun una disposicion del año 54, á no sé qué gracia; y si hubiera obtenido, como pudo, la de teniente, muy bien podia ahora haber pedido el empleo de coronel, que yo no sé por qué lo tienen otros Diputados (*Aplausos*) y que no sé donde estuvieron el 43, el 54, ni el 68, como se refiere del Sr. Hidalgo. (*Aplausos.—El Sr. Lafuente pide la palabra para una alusion personal.*)

Conste, pues, que las palabras del Sr. Lafuente han sido injustas cuando ha dicho flamante gobernador, flamante republicano; lo cual quiere decir ¿quién es el señor Hidalgo? ¡Flamante gobernador y flamante republicano! ¡Todos lo fueran como D. Juan José Hidalgo!

Pero se dirá que he pedido la palabra en contra de esa proposicion, y efectivamente ha sido en contra porque yo pregunto: ¿el gobernador es responsable únicamente de ese bando? ¿No está en el ánimo de todos los Sres. Diputados, que el gobernador no es responsable? Comprendo que los gobernadores de las provincias se inspiren en las órdenes del Gobierno; pero que despues al redactar esos bandos, más ó menos oportunos en su redaccion, sean ellos los únicos responsables. Pero en un bando de esta índole, en un bando que se sabia iba á traer una perturbacion acaso aquí dentro, ¿no sería extraño que ese gobernador no lo hubiera presentado al Gobierno? Pues si ese bando ha sido consultado al Gobierno y el Gobierno lo ha aprobado, la proposicion que aquí se presenta ¿no es un voto de censura, no á la personalidad del Sr. Hidalgo, sino un voto de censura exclusivamente al Gobierno?

Y por esto digo, que si el bando es punible, que si el bando no es republicano, quien debe ir á los tribunales no es el Sr. Hidalgo, sino el Gobierno. Por lo cual no parecerá extraño que al levantarme yo á hablar en contra, diga que si el bando merece ir á los tribunales, quien debe ir es el Gobierno: mientras que el Sr. Lafuente al hablar y calificar de traidor al gobernador, ha dicho, refiriéndose al Gobierno á quien se censura, que era un Gobierno al que él queria mucho, al que respetaba por su prediteccion y cariño. (*Risas.*)

Vuelvo á repetir, señores, y voy á concluir, que siento, y siento en el alma, que desde que se abrieron estas Córtes, cada dia parece que hay propósito de sacrificar un republicano antiguo. Hasta tal punto es esto cierto, que vamos á dar lugar á que al levantarse la sesion y salir á la calle, nos pregunten: ¿cuántos casos ha habido hoy? como se preguntaba en tiempo del cólera.

Réstame solo contestar al Sr. Corchado, ya que ayer pedí la palabra y no pude usarla por no llegar el turno; pero ayer, mi amigo el Sr. Del Rio, al preguntar al señor Pí por el estado de Sevilla, ateniéndose á informes que indudablemente eran equivocados, decia que el estado de Sevilla era debido principalmente á la excitacion producida por un Diputado de esta Cámara que se habia presentado allí con un batallon para auxiliar á los rebeldes. Yo, que sabia que el Gobierno tenia datos contrarios, extrañé mucho, y sentí á la vez, que el Sr. Pí no dijera que D. Eduardo Carvajal, Diputado de esta Asamblea y á quien se aludia, en lugar de ir á Sevilla á llevar la perturbacion, fué á apoyar á la autoridad que existe allí, y á ofrecerse al Gobierno para el sostenimiento del órden, lo cual ya sabia el Sr. Pí en el momento en que el Sr. Del Rio le acusaba de perturbador y trastornador en Sevilla.

Conste, pues, que el Sr. Carvajal fué á Sevilla porque el Gobierno (y esto no sé si es oposicion ó no al Gobierno); pero sí diré que en lugar de dar cañones (yo comprendo que se den fusiles á los particulares, pero no habia visto ni sabia que se dieran cañones á los particulares); y mientras el Gobierno en Sevilla da cuatro cañones á los particulares, al Sr. Carvajal le da otros cuatro. Y sabiendo el Sr. Carvajal que en Sevilla los cuatro cañones que el Gobierno dió á los particulares fueron para volverse contra el Gobierno...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, pero eso evidentemente no se refiere á la proposicion.

El Sr. **PAYELA**: Era para defender á un ausente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Necesita para eso una autorizacion especial de la Cámara, que no puede ni aun otorgársela la Mesa. Suplico á S. S. se contraiga á la alusion.

El Sr. **PAYELA**: Se ha hablado de Sevilla, y se ha dicho que... (*Muestras de impaciencia*) dejo de hablar de Sevilla, y conste que el Sr. Hidalgo, no es ni mucho menos lo que se ha dicho aquí, y que D. Eduardo Carvajal fué ayer acusado injustamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Taillet tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TAILLET**: Brevísimas rectificaciones voy á hacer. Ha dicho el Sr. Ministro que como Diputado está en el pleno uso de su derecho (que yo efectivamente le reconozco), para apreciar y denunciar todo lo que fuera denunciable, pero nunca para descender á acusaciones personales, para mí siempre odiosas; yo no seguiré en este camino al ciudadano Ministro. ¿A qué conduce esta manera de argüir? Yo no debo, no puedo hacerlo así respecto á las afirmaciones y gratuitas apreciaciones que el Sr. Ministro ha hecho en su discurso.

Segunda rectificacion. Se refiere á las últimas palabras del discurso del Sr. Maisonnave, en que atacando aquella proposicion de Convencion, viene diciendo «que nos conduciria á una dictadura horrorosa, cruel y asquerosa; que eso era lo que se queria y trataba de pro-

mover con la proposicion de que se declarara la Cámara en Convencion nacional.» Yo debo decir al Sr. Ministro de Estado, que el objeto de los firmantes de la proposicion, y lo que la proposicion misma expresa, es que se habia de nombrar por la misma Cámara una comision que se denominase «Comité de salud pública,» que fuese exclusivamente ejecutiva, bajo las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea, que es y tenia que ser la soberana. Por consiguiente, téngase bien en cuenta que aquí no se queria, bajo ningun concepto, con esa proposicion, sino que la Asamblea saliera de ese estado de inaccion y confusion en que se encontraba, y pudiera adoptar un temperamento ó criterio que viniera más en consonancia con las declaraciones hechas y la forma de gobierno que el país se ha dado.

Debo hacer presente que siento mucho observar de parte de los Representantes de la Nacion española que hay una repulsion respecto de estas determinaciones, sin dar razon ni fundamento de ello. Yo deseo lo mismo que los Sres. Diputados todos, y aun alguno de los señores Ministros: sellar con el acierto todas nuestras deliberaciones, porque solo de este modo hemos de satisfacer la ansiedad justificada de reformas de la Nacion española; solo de este modo podremos venir á un acuerdo y tomar determinaciones prácticas que estén en consonancia con el sistema de gobierno republicano federal que la Asamblea ha votado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lafuente tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **LAFUENTE**: Siento mucho, ciudadanos Representantes, volver á molestaros, porque no queria volver á alzar mi voz; pero el Sr. Payela, con esta gracia que le distingue, ha querido hacer la defensa de su amigo querido el Sr. Hidalgo, su dignísimo amigo, y para eso ha empleado un tono grotesco que ha hecho mucha gracia á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENNE**: Ruego á S. S. que emplee palabras que no puedan ser mal recibidas.

El Sr. **LAFUENTE**: Se me figuraba que era la palabra gráfica. Pero si no es grotesco, será gracioso; el Sr. Payela, pues, ha venido á aludirme muy directamente. Yo hubiera pasado en silencio las alusiones del Sr. Payela, porque no me ofenden; pero he oido hacerle coro á otros Diputados respecto, no digo á una gracia, sino á una justicia. (*Rumores.*) ¡Oh, señores! convenid que es una justicia lo que se ha hecho conmigo al concederme el Gobierno de la República el empleo de coronel por los grandes servicios... (*Rumores*) puedo decirlo sin inmodestia, sin hipocresía, por los repetidos y muchísimos servicios que he prestado á la causa de la República.

¿Pues qué quereis, ciudadanos Representantes, que el hombre que se ha sacrificado una larga vida entera en servicio de una causa; que el hombre que no ha economizado nunca ni su sangre ni el sudor, de que está teñida España entera por todos cuatro ángulos; pues qué, quereis que cuarenta años de servicios á la libertad que no han sido premiados por sus enemigos, contra quienes ha combatido, llegara el dia del triunfo de su causa, y fuera un delito el admitir ese premio? ¿Pues cuántos generales no se han hecho batiéndose conmigo frente á frente? ¿Pues qué, ciudadanos Representantes, el hombre que en la guerra civil se presenta como voluntario y que con un fusil en la mano hizo la guerra civil sin ningun género de interés, sino, por el contrario, haciendo sacrificios de todo género, y despues que la guerra civil concluyó se retiró á su casa sin pretender remuneracion ni premio por aquellos servicios; el hombre que desde entonces no ha habido ni una sublevacion ni un conato de insurreccion en que no se le haya visto el primero en las barricadas ó en el campo; el hombre que con la palabra, en la prensa, con el fusil, en todas partes y en todas ocasiones... (*Rumores*) No sé si alguno se admira; no es extraño, porque hay muchos que no han podido conocer ni mi persona ni mis hechos, porque no han estado nunca en la política donde yo he militado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que se contraiga á la alusion.

El Sr. **LAFUENTE**: Señor Presidente, siento en el alma tener que usar de la palabra para hablar de mi pobre personalidad; no lo he hecho nunca; es la primera vez en mi vida, pero he sido aludido de una manera cruel, de una manera sangrienta, al hablar del premio que se me ha concedido y que yo he aceptado, porque he creido merecerle en justicia; pero si la Cámara cree que es injusto... (*Muchas voces*: Sí, sí.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores. Continúe V. S., Sr. Lafuente.

El Sr. **LAFUENTE**: Señores, yo he sido un hombre que jamás he aceptado destino alguno de los Gobiernos monárquicos, á pesar de haber sido solicitado varias veces, como puedo probarlo; he peleado siempre en pró de la misma causa; he sufrido mucho en las cárceles y en la emigracion, y fundado en estos servicios, cuando la República ha triunfado, me he acercado al Gobierno y le he dicho: si crees que lo merezco, dame un premio á estos servicios. Sin embargo, si la Cámara no lo estima así, yo renuncio desde ahora ese grado que tanto escándalo os causa; yo renuncio generosamente. (*Risas*). Sí, señores, generosamente, porque no hay nadie hasta ahora que pueda poner en tela de juicio la justicia de ese premio que me ha dado el Gobierno por el triunfo de la República, á que he contribuido.

Repito, señores, que estoy pronto á renunciar, sin que por eso creais que dejaré de ser lo que siempre he sido, un defensor constante y desintererado de la República que desde el año 40 que alcé bandera escribiendo en *El Huracan*, hasta hoy, no he descansado nunca. Once emigraciones, veintidos prisiones y dos sentencias de muerte, han sido el pago de mis servicios. ¡Y porque me hacen coronel os escandalizais! No tiene nada de extraño, porque la mayor parte de los que se escandalizan, ni me han conocido á mí, ni yo los he visto en aquellos momentos de peligro.

Pues bien, señores; queria decir esto, para ver si podia convenceros de que no soy un ambicioso vulgar, de esos que quieren recoger lauros que no merecen; pero el objeto principal que me ha movido á tomar la palabra ha sido el oir decir al Sr. Payela que el señor Hidalgo habia sido siempre un gran republicano, y que en 1848 habia sido desterrado por esto y por hacer sacrificios en pró de la libertad. Es verdad; el Sr. Hidalgo fué desterrado el año 48; fuimos presos juntos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, recuerdo á V. S. que ha pedido la palabra para una alusion personal, y que va entrando en un terreno que no es ciertamente el de la alusion.

El Sr. **LAFUENTE**: Iba á hacer la historia de las remuneraciones del Sr. Hidalgo. Como se le ha permitido al Sr. Payela hablar de esto, creia yo que podria hacerlo tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Contráigase V. S. á la alusion personal.

El Sr. **LAFUENTE**: Yo no he llamado traidor al Sr. Hidalgo. He dicho que en el bando se hacia traicion á los principios republicanos, Sr. Payela.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ruego á V. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **LAFUENTE**: Cuando dije que se hacia una traicion á las doctrinas republicanas federales publicando un bando que contrariaba esas doctrinas, que menoscababa los derechos individuales, no queria decir que el Sr. Hidalgo fuera de condicion traidora; decia que habia cometido una traicion. Y esto es lo que sin duda ha llenado de terror y de espanto al Sr. Payela y á algun otro ciudadano Representante. Conste, pues, que lo que yo he querido significar ha sido con relacion al acto que se discute, no de ninguna manera la vida política ni privada del Sr. Hidalgo.

En cuanto á la mia, yo os la abandono. Si quereis, vengan las hojas de servicio; véase la mia; no la militar, sino la patriótica, la republicana; y si en vista de ella creeis que no soy merecedor á premio alguno, decidlo, que yo por mi parte estoy dispuesto á hacer la renuncia de ese grado, que presentaré hoy mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fernandez Latorre para una alusion personal. (*Varios señores Diputados*: No ha habido alusion al Sr. Fernandez Latorre.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores. La Mesa cuidará de verlo; y si no la habido, le retirará la palabra.

El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Dispénseme la Cámara que en un debate tan importante, cuando el ánimo de los Sres. Diputados está cansado, me levante á recoger una alusion, porque si bien no se me ha nombrado personalmente, se ha aludido aquí de una manera harto trasparente, para que no lo hayan notado todos los Sres. Diputados, á los que aquí han hablado de los ascensos concedidos inmerecidamente desde la proclamacion de la República á algunos señores por el departamento de la Guerra. Y yo debo decir que, escandalizado desde el primer dia de estos ascensos, he levantado mi voz en esta Cámara para protestar, y que la continuaré levantando en ese sentido ínterin no se haga justicia. Porque yo comprendo, Sres. Diputados, que al Sr. Lafuente, que ha prestado á la República los grandes servicios que todos le reconocemos, se le hubiera nombrado director de Contabilidad, que se le nombrara mañana intendente de Cuba, pero no que se le nombre coronel de ejército, porque no creo que el Sr. Lafuente tenga la pretension de que el partido republicano perpetúe la inmoralidad que nosotros todos, incluso S. S., hemos censurado en otros Gobiernos. Y conste, señores, que me he levantado aquí tanto más autorizado y con tanta mayor buena fe, cuanto que venia dominado del pesar de tener que personalizar esta cuestion, siendo así que mi verdadero sentimiento es un sentimiento de honradez, que yo confio que la Cámara y el país apreciarán con más exactitud dentro de breves dias. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Del Rio tiene la palabra para una alusion personal.

(*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar.)

El Sr. **RIO Y RAMOS**: Renuncio la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela para rectificar.

El Sr. **PAYELA**: Voy á ser sumamente breve. Declaro que al aludir al Sr. Lafuente, no ha sido mi ánimo rebajarle en lo más mínimo; declaro, bajo mi palabra, que todo cuanto S. S. ha dicho de sus servicios á la República no los pongo en duda; y sé que si S. S. es coronel, no falta en el estado mayor general de nuestro ejército quien haya sido tan coronel como el señor Lafuente. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lafuente para rectificar.

El Sr. **LAFUENTE**: Dos palabras nada más. Yo creo que para dar gusto al Sr. Fernandez Latorre, la Cámara debe influir con el Gobierno para que no se den ascensos más que á los militares que hayan combatido siempre á la República, y para que á los republicanos no se les dé ni entrada ni ascensos en el ejército, declarándose que no deben servir nunca á la Pátria como militares porque no tienen las condiciones militares que el Sr. Latorre exige. (*Fuertes rumores en los bancos de la derecha.—El Sr. Fernandez Latorre pide la palabra para rectificar.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, señores; el Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Es preciso, señores, que aquí se levanten voces honradas, palabras sinceras. Es una desgracia, señores, que los Diputados republicanos que más han recibido de la República vengan excitando á las masas y comprometiendo el establecimiento de la República en España. (*Rumores en los bancos de la izquierda*). ¿No hay ejemplos en esta Cámara? ¿No hemos visto ayer mismo que Diputados de esta Cámara han salido á soliviantar á las masas, escondiéndose despues? (*Protestas en los bancos de la izquierda*). ¿No es esto verdad? (*Muchos Sres. Diputados*: ¿Quién ha sido? Que diga su nombre.—*El Sr. Lafuente*: Que diga el nombre; y si no es verdad, que pase por calumniador.—*Grande agitacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados; órden, Sr. Fernandez Latorre; V. S. tiene la palabra para rectificar; si no se circunscribe á su derecho, el Presidente retirará á V. S. la palabra. (*Muchos Sres. Diputados*: Que diga el nombre.)

El Sr. **PRESIDENTE**: No se le puede ni se le debe exigir.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Siento, Sres. Diputados que mi inexperiencia parlamentaria me haya colocado en una situacion que ciertamente venia rehuyendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. se circunscriba á la rectificacion. (*Un Sr. Diputado*: Antes era demagogo, y agitador en Valencia.)

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: No sé por qué se alteran los Sres. Diputados, especialmente los de la extrema izquierda. Parece como que se me hacen inculpaciones por no estar en ese lado de la Cámara, recordando que otras veces he hecho política violenta; no lo deben extrañar, porque antes habia en España una Monarquía á la cual combatia con todas mis fuerzas; hoy tenemos una República, y creo que no debo perturbarla, sino que, por el contrario, debo trabajar por que se consolide. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*) Además, señores, yo creo (y aquí voy á dar una satisfaccion á esas exageradas susceptibilidades de la izquierda), que cuando se hace una alusion no debe recogerla nadie más que aquel á quien va dirigida, que es á quien directamente interesa; y como no soy yo quien ha venido aquí á hacer esta inculpacion, sino que ayer mismo se ha hecho á los que han incurrido en lo que yo he calificado, me parece que los demás Diputa-

dos debian tener calma y no darse por aludidos cuando en conciencia saben que no he aludido á ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Araus tiene la palabra en pró.

El Sr. **ARAUS**: Ciudadanos Representantes, nunca para un jóven inexperto, nunca para un jóven falto de condiciones, se ha presentado en un Parlamento situacion más difícil que esta en que yo me encuentro. Aquí se ha presentado una proposicion de censura contra una autoridad, tratando de demostrar que no le asiste, ningun derecho para dictar el bando que censuramos; y una vez la discusion entablada habilidosamente, con ese talento de los hombres parlamentarios, con esa habilidad y con esa gracia especial que poseen los hombres que todos los dias y á todas horas hacen uso de la palabra en las grandes reuniones, se ha tergiversado la discusion; y á los argumentos razonados, sensatos y prudentes, se ha contestado con argumentos personales, con ataques individuales y colectivos, con dicterios é invectivas; ¿y por quién, señores? Por quien representando la fuerza del número, puede pesar con horrible peso sobre los representantes de la verdad, de la justicia y de la razon. Se ha distraido la opinion; se ha apartado el debate de su verdadero camino. Por esto os decia que ninguna situacion podia haber más peligrosa ni más erizada de dificultades que la mia; porque tambien mi nombre ha sido traido á la discusion, sabiendo que habia pedido la palabra; porque tambien mi personalidad se ha traido al debate, y no una, sino dos y tres veces.

Yo lo he de decir al país, puesto que aquí no se han atrevido á decirlo descarada sino indirectamente: yo tambien soy de los que han recibido gracias de esas que se llaman escandalosas; yo, que apenas habia puesto la planta el Rey Amadeo en la Nacion española, me faltó tiempo para acudir á la autoridad, y en una exposicion violenta, pero entusiasta, que era una protesta como no se ha presentado ninguna otra contra aquel Rey extranjero en ninguna parte de España, presenté la renuncia de los servicios que durante diez años habia prestado, desde los 15 que empezaba á tener uso de razon, en una carrera ganada por oposicion, y de la cual pueden responder los que fueron mis jefes.

Yo hice renuncia de mi carrera, y me encontré completamente abandonado hasta de las atenciones más queridas, no ya del partido, sino de ciertas personas, y no me deshonré de penetrar en las últimas capas del pueblo para ganarme el sustento como el más humilde menestral, no con el talento, porque no lo tengo, sino viviendo con la miseria que él sufre, y compartiéndola con él. Despues, cuando vino la República, porque yo en esos diez años he hecho una constante propaganda de las ideas republicanas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, ni S. S. ha pedido la palabra para alusiones personales, ni la Presidencia, ni la Cámara pueden consentir que un debate de esta índole se prolongue por más tiempo. Por la dignidad de la Cámara ruego á S. S. que prescinda de alusiones personales, puesto que ni derecho tiene para hablar de esto, y se contraiga á la proposicion que se debate.

El Sr. **ARAUS**: Es el caso, ciudadanos Representantes, que aquí no bien se levanta una voz, no bien se levanta una persona, por humilde que sea, á defender una idea, que no examineis lo que esa persona dice, sino que vais á estudiar la persona que viene á hablar, y vais á desmenuzarla, y todo el tiempo que lleva esta Cámara, y en particular esta tarde, no os ocupais sino de quiénes son los que en la minoría levantan su voz, aunque sea defendiendo la justicia y el derecho.

Ninguna prueba de independencia puede haber más grande para vosotros que ver que precisamente aquellos que más deben al Gobierno de la República son los que con más independencia dicen, pues yo me coloco en frente del Gobierno. ¿Quiénes sois vosotros para hacer comparecer á nadie? Eso no puede esperarse ni de la dignidad del Gobierno de la República ni de la independencia. Y la prueba de que no ha habido esa falta, es que hemos venido á la extrema izquierda, al puesto de mayor peligro dentro y fuera de la Cámara.

Pero dejemos, con harta razon lo dice nuestro Presidente, dejemos cuestiones enojosas y vamos al fondo de la cuestion, volvamos al bando del gobernador de Madrid que hace ya una hora que no se ha tocado.

¿Qué, ciudadanos, qué tragimos aquí sino una proposicion de censura contra una autoridad? Nos decia un ciudadano del Ministerio; ¿por qué no habeis llevado esa protesta á los tribunales? ¿Sabeis por qué? Por que en primer lugar este es el primer tribunal de la Nacion, y en segundo lugar porque queríamos saber cómo pensaba el Gobierno para cargarnos de mayor razon y para ver entonces el resultado de los tribunales. Y vosotros, en vez de decir; puesto que es inocente, que vaya á los tribunales, porque tengo la plena conviccion de que será absuelto, no quereis que se pase á los tribunales y que se exija el tanto de culpa. Prueba de que no teneis confianza que los tribunales no exigirán el tanto de culpa, y no quereis que se pase de esta Cámara como ha manifestado el Gobierno por boca del Sr. Ministro de Estado. ¡Pero á qué argumentos se ha apelado aquí para defender un acto dictatorial! ¡A qué argumentos, ciudadanos! A invocar el nombre de la Pátria, á invocar la palabra órden, á invocar la palabra autoridad.

Y yo os digo, ¿qué hareis vosotros mañana para combatir las huestes que están destrozando las provincias del Norte con el mismo pendon? ¿Pues sabeis lo que harán los pueblos cuando vean por un lado á los carlistas, y por otro á los republicanos, con banderas enteramente iguales, porque ellos quieren tambien Pátria, quieren tambien órden, y vosotros decís lo mismo; decidme, en qué os diferenciais? (*El Sr. Orense* (*Don Antonio*): Pues dicen lo contrario): ¡Ah, ciudadanos, qué idea tan mezquina lo que aquí se ha dicho, de que la Pátria estaba por cima de la libertad! Yo me levanto á protestar de eso. ¿Y cómo no? Vosotros los que habeis deificado á los mártires de la libertad y de la independencia; vosotros los zaragozanos descendientes de aquellos héroes de la guerra de la independencia, como vosotros los catalanes descendientes de aquellos héroes de Cataluña en la guerra de la independencia, ¿no habeis enseñado á la Cámara y al país, que por cima de la Pátria está la libertad, y que ellos decian, antes que perder la libertad perderemos la vida, porque la Pátria es la coalicion de todas esas ideas de nobleza, clero, leyes antiguas que se conservan y que no significan nada y que queremos variar; ideas que están en contra de la justicia y de la libertad, y precisamente en nombre de esa libertad y de esa justicia venimos congregados á estos bancos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Diserte S. S. cuanto quiera respecto á la Pátria y al patriotismo; pero contráigase á la cuestion.

El Sr. **ARAUS**: Señor Presidente, este es el principal argumento que se ha aducido.

Despues de ocuparme de la idea esta, de que por cima de la libertad está la Pátria, y de que por cima de todo está la autoridad, y que el peligro de la autoridad exige que el órden se restablezca, cueste lo que cueste, yo os digo: «eso es lo mismo, enteramente lo mismo que lo que yo oia cuando tenia 15 años, haciéndome sublevar, y cuando oia las predicaciones y la propaganda de los maestros de la democracia.» En nombre del órden publicaban bandos; pero ninguno de ellos era tan dictatorial como el publicado anoche por el gobernador de Madrid.

Aquellos bandos de las autoridades pasadas, de esas autoridades que ahora se han querido restablecer y traer aquí, se ajustaban á los preceptos de una ley. Pues bien, yo os digo: vosotros aceptais que hay leyes; porque nos ha dicho el otro dia el Sr. Ministro de Hacienda que cumpliria exactamente y se arreglaria á las leyes, lo mismo que lo han declarado sus demás compañeros. Hay, pues, leyes en el país; decís vosotros que las hay, y sin embargo, las rompeis cuando os conviene.

Decís que hay una Constitucion y que la respetais en todo, como se ha dicho repetidamente, excepto en lo que hace referencia al art. 33 y sus consecuencias, y en esa Constitucion que vosotros mismos habeis declarado vigente, se limitan esas atribuciones de la autoridad y se determina además cuándo y cómo pueden ser suspendidos los derechos individuales que contiene el título primero. Y despues de todo, si aceptais como ley vigente la Constitucion y hasta la ley de órden público y el Código penal, en estas disposiciones teneis marcadas las formalidades, que ya se han leido desde la tribuna de esta Cámara, formalidades á las cuales ha faltado abiertamente el gobernador de Madrid.

Vosotros, que os llamais hombres de legalidad, vosotros que tanto os preciais de querer marchar dentro de unas instituciones que no son de la República, sino que forman el engranaje de la antigua monárquica: vosotros, que tanto os preciais de que aquí no se puede discutir absolutamente ninguna ley, en tanto no os parezca bien y no tomeis iniciativa en ella; vosotros, cuando os ha convenido, habeis roto completamente la ley. La rompísteis el 23 de Abril, la habeis roto posteriormente cuando os ha convenido contra los demás partidos: y cuando el partido revolucionario ante la Cámara os pide que rompais esa ley, para marchar adelante y llevar á cabo actos revolucionarios, nos decís que á ello se oponen abiertamente las leyes vigentes; pero en cambio, cuando se trata de la autoridad, de que peligra el órden, de que está amenazado, y de que el prestigio de la autoridad está perturbado, entonces decís: «No hay más ley que el capricho de nuestros gobernantes.»

Y bien, ciudadanos, yo os digo tambien: «Para acudir á leyes tan extraordinarias como es el bando del gobernador de Madrid, ¿habeis antes acudido á los preceptos de las leyes ordinarias y de la actual legislacion? Decís que hay quien conspira; decís que hay agentes empleados y dependientes del Gobierno, que conspiran contra el hoy establecido, y yo os digo: ¿Es posible que esas censuras partan del banco azul, y que al mismo tiempo que digais esto no manifesteis tambien que el asunto está sometido á la accion de los tribunales y que éstos lo juzgarán?

¿Cómo es posible que se denuncie aquí el delito y que al mismo tiempo que lo haceis no traigais á la vez que la denuncia en una mano, la noticia en otra de que ya se ha incoado la correspondiente causa? ¿Es que vosotros, que tan amantes sois del respeto á la legalidad, os encontrais con tribunales, con una gerarquía administrativa, con unos procedimientos monárquicos, y cuando os conviene quereis todo esto, y cuando no, pretendeis traer otra cosa nueva?

Pues bien; cuando eso es así, traed otros proyectos, traed otros procedimientos, que aquí los discutiremos, y veremos hasta qué punto se puede confiar en un gobernador que de esa manera atropella los derechos individuales, que son la garantía de la normalidad en la vida del ciudadano y de la legalidad de todos los partidos, contenidos en el título de la Constitucion monárquica, en tanto que no se varíen ni se amplíen como los variaremos y ampliaremos.

Vosotros no habeis dudado en aceptar ese bando; y digo vosotros, dirigiéndome á los que han hecho suyo el bando del gobernador de Madrid, que no es ya el bando lo que se discute principalmente, sino la idea que en él se encierra, que ha sido aceptada por todo el Ministerio, con asombro de este lado de la Cámara, como decia el ciudadano Presidente del Poder ejecutivo, que él y sus compañeros representaban todos los lados de la Cámara, excepto la extrema izquierda. Pues bien; á todo ese Ministerio, que hace suyo el bando, y que acepta esta idea, que venimos nosotros á discutir, le decimos: ¿Aceptais el bando ese? ¿Aceptais la trasgresion de derecho que contiene? ¿Pues por qué no le explicais? ¿Por qué no venís á decir en qué se funda?

Se argumenta además que un alcalde, hasta por razon de policía urbana, podia barrer la calle, limpiarla, desocuparla y hacer que no fuese invadida por nadie absolutamente. Este es el derecho que tiene el alcalde, porque así se establece en la Constitucion monárquica anterior, hoy vigente como vosotros decís. Y si se especifica en ella que un alcalde podrá obligar á una manifestacion que pase por tales ó cuales calles, no habia necesidad de que esos derechos se concediesen, ni habia necesidad de consignarlos en la ley.

Habeis dicho que podia allanarse el domicilio por una autoridad. Sí; pero ¿sabeis por quién? Por una autoridad judicial, nada más, es decir, por los agentes de la autoridad judicial, y para eso necesita llevar un auto razonado; y vosotros, ¿á quién encomendais esta mision de allanar el domicilio? A una turba armada. ¿Por qué? Porque el ciudadano que está tranquilo en su casa, que está alarmado, no ve si la turba que viene es de agentes de la autoridad, es de voluntarios, es gente armada, si son fieles ó se han sublevado; no ve más que una turba, y dice: ante la turba, que yo no conozco de qué parte viene, no tengo más remedio que abrir la puerta y franquearles mi casa. Y de este modo vosotros haceis que el domicilio quede allanado completamente por la primera turba que allí se presente.

Nos han dicho que de este lado de la Cámara no se hace más que levantarse en una oposicion constante; que no habíamos hecho más que aguardar la primera ocasion que se nos presentase para precipitarnos todos en masa con el solo placer de hacer la guerra.

¡Ah, ciudadanos Representantes! ¿Qué mayor placer habrá para nosotros que el que marcháramos todos juntos por el camino de la República y del derecho? ¿Qué mayor anhelo, qué mayor aspiracion, que mejor deseo en nosotros que el de ver que todos juntos íbamos, repito, por el camino del derecho y de la República? Pero ¿sabeis cómo iríamos todos juntos? Pues sin hacer abdicacion del derecho ni de la democra-

cia, sin olvidar los principios populares que predicásteis antes del triunfo, que predicásteis antes de que fuérais Gobierno, que sostuvísteis en la oposicion. Si venimos aquí á levantarnos en contra del Ministerio, no es porque nos merezcan desconfianza las personas que se sientan ahí (*Señalando al banco ministerial*); no es porque tengamos antipatía hácia ninguno de ellos; es porque vemos que con sus actos, con sus palabras, con su conducta, y con todo, manifiestan que son antes que nada partidarios de la autoridad, y nosotros somos antes que nada partidarios de la libertad; y en este sentido, no son los de la derecha, ni los de la izquierda los que preguntan, increpan é interpelan al Gobierno, son los que representan un interés más alto que una fraccion de la Cámara, los que represntan á la justicia. El deber de la justicia nos mueve á levantarnos y á que cada uno expongamos nuestras ideas, nuestros pensamientos; no tenemos nosotros la culpa de que se nos diga que todos los dias estamos lanzando invectivas al Gobierno. Nosotros venimos aquí siempre volviendo por los fueros de la justicia hollada.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Al empezar estos debates he manifestado ya mi opinion sobre el bando del gobernador civil de Madrid; os he dicho ya que á mis ojos el bando del gobernador no tenia la gravedad que vosotros le dábais; os he manifestado por qué el bando no tenia esa gravedad, y para que mejor lo comprendais, voy á poneros un ejemplo.

Suponed que mañana los reaccionarios se levantasen en armas dentro de Madrid, y que empezaran por ocupar algunos puntos estratégicos y algunas casas de importancia; roto el fuego, el Gobierno entiende que es preciso que las calles queden completamente libres, y manda retirar los ciudadanos á las casas; y comprendiendo la necesidad de dominar las casas y los puestos ocupados por los rebeldes, toma otras casas, obligando á buenas á que abran las puertas; y si no las quieren abrir por bien sus dueños, las abren por mal, porque la autoridad ó sus agentes las descerraja valiéndose de la violencia. Vencedor el Gobierno, viene á estas Córtes; ¿habria alguno de vosotros que se quejara de que se habia allanado el domicilio y de que no se habian respetado los derechos individuales? A buen seguro que no. Pues suponed ahora lo contrario: figuraos que los reaccionarios se han levantado en armas, y de la misma manera que os dije antes que el Gobierno, por respetar la libertad tal como vosotros parece la entendeis, no manda que los ciudadanos se retiren á sus casas, ni quiere ocupar las casas por la violencia, porque entiende que no debe allanar el domicilio del ciudadano contra su voluntad, y suponed, cosa muy fácil de suceder en este caso, que el Gobierno perdiese la batalla.

¿Habria alguno de vosotros que eximiera al Gobierno de responsabilidad porque éste dijera: es cierto que hemos perdido la batalla, pero hemos respetado la libertad y no hemos allanado el domicilio de ningun ciudadano? A buen seguro que no. ¿De qué os asustais entonces? ¿Es acaso que os asustan las palabras? Yo ya sé lo que decís algunos de vosotros en el fondo de vuestro pensamiento: estas cosas se hacen y no se dicen. Pero entonces confesad que hay cierta hipocresía que cuadra muy mal á la sinceridad de los republicanos.

Si todos vosotros estais porque el órden se mantenga en Madrid y en provincias; si todos creeis que hoy no hay razon para que el órden se altere; si comprendeis, dada la libertad de que gozamos, que estando las Córtes abiertas y en el pleno ejercicio de su soberanía, no hay motivo racional para que ningun partido se levante en armas contra nosotros, ¿por qué temeis que un gobernador de Madrid diga de antemano lo que ha de hacerse, caso de que el órden público se altere? ¿No lamentais todos vosotros, lo mismo que nosotros, lo que está pasando en algunas provincias? ¿No comprendeis la necesidad de emplear medios enérgicos para prevenir esos desórdenes? ¿No nos haceis algunos de vosotros violentos cargos porque no empleamos esos medios, porque no somos bastante fuertes y enérgicos? ¿Por qué entonces haceis tanta oposicion á un bando del gobernador de Madrid, porque contenga tales ó cuales disposiciones, disposiciones que se cumplen siempre, hayan sido ó no dictadas antes de que el órden se altere?

Yo, pues, os ruego á todos encarecidamente que no deis al bando del gobernador de Madrid la importancia que le habeis dado; que voteis todos á favor del Gobierno, en el caso de que esto se vote, porque tened entendido, como ha dicho muy bien el Sr. Payela: aquí no se viene á juzgar nunca los actos de los gobernadores; aquí se viene á juzgar los actos del Gobierno; aquí se viene á juzgar al Gobierno que nombra á los gobernadores, y eso es lo que vais á hacer al votar esta proposicion, tratándose del Gobierno que presido.

El Sr. **ARAUS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARAUS**: Seré muy breve. Voy á oponer dos ejemplos á los que ha presentado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y no hablaré más.

Figuraos que hay una perturbacion del órden público...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. puede rectificar, pero no puede contestar ni presentar ejemplos.

El Sr. **ARAUS**: Estoy rectificando la apreciacion que al Sr. Presidente del Poder ejecutivo le merecen mis palabras. Supone S. S. que nosotros al aplicar al procedimiento de la libertad, no tenemos más remedio que acudir á lo que el Gobierno acude...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es contestar, y V. S. solo puede rectificar para poner en su justo valor alguna palabra ó algun concepto atribuido al Sr. Diputado.

El Sr. **ARAUS**: Puesto que no puedo presentar los dos ejemplos, voy á demostrar con qué inexactitud nos ha atribuido á nosotros el Sr. Pí y Margall que pensamos y decimos privadamente una cosa contraria á lo que decimos y pensamos en público. Nosotros no hace mucho tiempo censurábamos, y este ejemplo basta para poner la cuestion en su verdadero punto de vista, que en 23 de Abril se hubiera procedido...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es rectificar, Sr. Diputado.

El Sr. **ARAUS**: Estoy precisamente dentro del concepto que voy á rectificar: voy á explicar esta idea para que se convenzan todos de que no la entendemos como se ha dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues concrétese V. S. á rectificar.

El Sr. **ARAUS**: Nosotros censuramos que los agentes de la autoridad fueran procesados por allanamiento de los domicilios. Nosotros lo digimos públicamente á la faz del país; nosotros protestamos de que se entregara á

los tribunales á las autoridades, y sin embargo, el Gobierno entregó á los tribunales á los agentes de la autoridad que allanaron los domicilios sin mandato judicial, como se quiere que lo haga mañana el gobernador civil.»

Leida de nuevo la proposicion del Sr. Cala, y puesta á votacion, fué desechada por 135 votos contra 46, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Pí y Margall (D. Francisco).
Maisonnave.
Gil Berges.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Tomás y Salvany.
Zabala.
Jurado.
Corchado.
García Gil.
García Romero.
Ruiz y Ruiz.
Chao.
Fernandez Castañeda.
Abad.
Gomez de Liaño.
García Maitin.
Martinez Pacheco.
Colubí.
Aura Boronat.
Perez Linares.
Cervera.
Sanchez Villora
Salabert.
Avila.
Bach y Serra
Velasco.
Puente.
Gomez Cuartero.
Morayta.
Arenzana.
Cintron.
Plá y Mas.
Albarran.
De Andrés Montalvo.
Rebullida.
Kies.
Güell.
Val.
Jimenez Mena.
Meca y Córcoles.
Prefumo.
Cayuela.
Pedregal Cañedo.
Sorní.
Monturiol.
Alvarado.
Moreno (D. Benito).
Roqué y Feliú.
Pascual y Casas.
Arabio Torre.
Mainar.
Sainz de Rueda.
Rojas.
Maisonnave (D. Juan).
Regueira.
Plá y Martí.
Paz y Novoa.
Palma.
Martinez.
Aleman.
Perez Pardo.
Ayuso.
Regidor.
Redondo Franco.
Canalejas.
Fuillerat.
Ercazti.
García (D. Bernardo).
Rio y Ramos.
Lopez Vazquez.
Corominas.
Matas.
Gonzalez (D. José).
Puigoriol.
Torres (D. José María).
Vicente y Monzon.
Español.
Lozano.
Zorrilla.
Aristizábal.
Mendez Ibañez.
Brogeras.
Morán (D. Miguel)
Mendez Brandon.
Camps.
Gonzalez Rio.
Socías.
Miranda.
Quesada.
Concha.
Calvo Delgado.
Gonzalez Valledor.
Perelló.
Bes y Hediger.
Molinero.
Tapia.
Bernales.
Samaniego.
Valbuena.
Moure.
Muñoz.
Obertin.
Cacho.
Ochoa.
Solier.
Escobar.
Chacon y Calderon.
Tutau.
Orense (D. Antonio).
Castelar.
Bové.
Muro.
Rey y Gosende.
Girauta Perez.
García Alvarez.
Portalés.
Garrido.

Barrenengoa.
Villapadierna.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Urruti.
Perez de Guzman.
Martin de Olías.
Florez.
García Lopez.
Fernandez Victorio.
Gutierrez Agüera.
Torres y Torres.
Sr. Presidente.
Total, 135.

Señores que dijeron *sí*.

Agustí.
Malo de Molina.
Somolinos.
Riesco.
Barberá.
Olave.
Galiana.
Gomez (D. Aniano).
Feliú.
Saldaña.
Rivera (D. Cesáreo).
Daufi.
Gonzalez Chermá.
Lafuente.
Poveda Nouguerou.
Carles Alfonso.
Merino.
Cala.
Sauvalle.
Santamaría (D. Emigdio).
Casalduero.
Montemayor.
Araus.
Armentia.
Orense (D. José María).
Navarrete.
Alfaro Jimenez.
Galvez Arce.
Diaz Quintero.
Castellano.
Moreno Roure.
García Pretel.
Ramirez Duro.
Correa.
Chirivella.
Bernard.
Sabau.
Bárcia.
Taillet.
Perez Guillen.
Lluch y Cruces
Bojó.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Blanc.
Rodriguez Sepúlveda.
Total, 46.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Aurich): Pido la palabra para leer un proyecto de ley, con permiso de la Cámara.»

Hecha la pregunta de si se le concedia la vénia, las Córtes asi lo acordaron.

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Marina, leyó un proyecto de ley sobre supresion del Almirantazgo. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 28, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision respectiva.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Votacion definitiva del proyecto de ley autorizando al Gobierno para que pueda tomar todas las medidas extraordinarias que juzgue necesarias y que exijan las necesidades de la guerra en varias provincias.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra únicamente para decir, que visto lo que sanciona esta Cámara y la conducta del Gobierno, la minoría se retira de estos bancos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputado, S. S. no tenia el derecho de hacer uso de la palabra.

Se procede á la votacion.»

Leido dicho proyecto, revisado por la comision de Correccion de estilo, se declaró conforme con lo acordado, y puesto á votacion tomaron parte en ella 157 señores Diputados, votando afirmativamente 156 y negativamente uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gil Berges.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Rojas.
Redondo Franco.
Sainz de Rueda.
Sanchez Villora.
Mendez Ibañez.
Solier (D. Francisco).
Jurado.
Cervera.
Castañeda.
Almagro.
Chao.
Salabert.
Verdugo.
García Romero.
Vallés y Ribot.
Plá y Mas.
Brogeras.
Samaniego.
Muñoz.
Gomez de Liaño.
Roqué y Feliú.
Morante de la Puente.
Ruiz y Ruiz.

Meca.
Val.
Pascual y Casas.
Corchado.
Puigoriol.
Ziburu.
Rubio.
Vicente y Monzon.
Mola.
Jimenez Mena.
Rivera y Llanas.
Mainar.
Zorrilla.
Martinez.
Concha.
Quesada.
Gomez Cuartero.
Perelló.
Lopez Santiso.
Gonzalez Valledor.
Calvo Delgado.
Boet.
Fantoni.
Pedregal Guerrero.
Español.
Valbuena.
Bach y Serra.
Suñer y Capdevila (menor).
Manera.
Villalonga.
Tortella.
Salvany.
Rio y Ramos.
Molinero.
Lopez Vazquez.
Gutierrez Agüera.
Martin de Olías.
Orense (D. Antonio).
Canalejas.
Gonzalez (D. José Fernando).
Pedregal Cañedo.
Prefumo.
Monturiol.
Moure.
Piá de Huidobro.
Alvarado.
Moreno (D. Benito).
Arabio Torre.
Muro.
Alvarez Lopez.
Cayuela.
Plá y Martí.
Maisonnave (D. Jose).
Regueira.
Palma.
Paz Novoa.
Tapia.
Mendez Brandon.
Ojea.
Avila.
Jimenez Ilzarbe.
Escobar.
Company.
Rusca.
Abizanda.
Albarran.
García Martinez.
Carné.
Suarez García.
Fernandez Latorre.
Echevarrieta.
Miranda.
Palanca.
Ercazti.
Zabala.
Fuillerat.
Güell y Mercadé.
Ochoa y Perez.
Kies.
Matas.
Corominas.
Morán (D. Miguel).
Tutau.
Ruiz Llorente.
Florez.
Perez Linares.
Cacho.
García Alvarez.
García Gil.
Girauta.
Camps.
García Lopez.
Portalés.
Villanueva.
Barrenengoa.
Garrido.
Perez Pastor.
Moreno Bárcia.
Gomez Munaiz.
Moreiro.
Obertin.
Urruti.
Perez de Guzman.
Alvarez Bocalandro.
Villapadierna.
Sorní.
Chacon y Calderon.
Aristizabal.
Bernales.
Martinez Pacheco.
Castelar.
Aura Boronat.
Bonet.
Blanco Villarta.
Rey y Gosende.
Arroyo.
Jimeno y García.
Muñoz Nougués.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Rebullida.
Morayta.
Fernandez Cuevas.
Suau.
Sr. Presidente.

Total, 156.

Señor que dijo *no*:

Romero Robledo.

Siendo el total de los Sres. Diputados admitidos 357; cuya mitad más uno son 179; no resulto número su-

ficiente para que fuera válida la votacion, como lo previene el artículo 150 del Reglamento.

Se acordó que constase en el Acta y en el *Diario de las Sesiones* el voto del Sr. Avizanda adhiriéndose al de la mayoría en la votacion que recayó acerca del proyecto de ley sobre cesantías de los Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Discusion del proyecto de ley de incompatibilidades.

Votacion definitiva del de autorizaciones.

Nombramiento de una comision de nueve indivíduos, que propongan el destino que debe darse á los bienes que pertenecieron al Patrimonio Real.

Y discusion sobre el proyecto de ley, relativo al arreglo de la deuda flotante.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho.

[illegible]

Gonzalez (D. José Fernando).

[illegible]

Moreno (D. Basilio).

[illegible]

Escobar.

Company.

[illegible]

García Alvarez.

[illegible]

García López.

[illegible]

Villanueva.

[illegible]

Perez de Guzman.

[illegible]

Castelar.

[illegible]

Sr. Presidente.

Total: 123.

Señores que dijeron no:

Romero Robledo.

[illegible]

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Castañeda, autorizando al Gobierno para organizar 30.000 voluntarios de la República.

A LAS CÓRTES.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que, de acuerdo con los legítimos representantes del partido republicano español, organice sin pérdida de tiempo un ejército de 30.000 voluntarios de la República.

Art. 2.° Cada voluntario gozará, desde el momento que se movilice, el sueldo de 10 rs., 11 los cabos y 12 los sargentos, racion de pan, carne y vino.

Los jefes y oficiales que los manden gozarán los sueldos de los militares de sus respectivas graduaciones.

Art. 3.° El Gobierno supremo satisfará íntegros los sueldos de los oficiales, y 2 rs. diarios á cada soldado, cabo y sargento de los que se movilicen; el resto hasta los 10, 11 y 12 que respectivamente deben percibir dichas clases, será entregado por las Diputaciones provinciales á las familias de los interesados que se movilicen en cada provincia.

La racion de pan, carne y vino será entregada diariamente á las fuerzas mencionadas, por los Ayuntamientos que vayan dichas fuerzas ocupando.

Art. 4.° Las Diputaciones quedan autorizadas para hacer un reparto entre los Ayuntamientos para subvenir á esta perentoria necesidad.

Art. 5.° El Gobierno en su dia indemnizará á los Ayuntamientos de estos desembolsos, para lo cual el Ministro de la Gobernacion traerá una ley, así que las circunstancias lo permitan.

Art. 6.° Igualmente reembolsará el Gobierno á los Ayuntamientos que suministren las raciones, de todas las cantidades á que ascienda su importe.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Las fuerzas que se movilicen quedan por este hecho sujetas á las leyes militares vigentes.

Palacio de las Córtes 21 de Junio de 1873.=Antonio Fernandez Castañeda.=Pablo Bernales.=Eduardo Cagigal.=Mariano Rojas.=Cándido Regueira.=Martin Barrera y Llamo.=Modesto Martinez Pacheco.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley, prorogando por dos meses las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central vencidos y que venzan hasta el 31 de Julio proximo, y creando un sindicato que acuerde la forma para la venta de valores en garantías.

A LAS CÓRTES.

La comision permanente de Hacienda ha examinado con todo detenimiento el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion de ayer, y teniendo en consideracion las graves circunstancias por las cuales atraviesa el Tesoro público y la imposibilidad de llevar á cabo en el momento las reformas para mejorar definitivamente su situacion, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes, de conformidad con lo propuesto por el referido Sr. Ministro, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta fin de Julio próximo, se renovarán por el plazo de dos meses, cediéndose á los interesados pagarés á dicho plazo con el descuento de 12 por 100 anual, acumulado al capital, sin más gastos, á contar desde la fecha en que los tenedores se presenten á realizar la renovacion respecto de los valores vencidos, y de los que no lo estén, desde el dia en que venzan.

Art. 2.° Como garantía colectiva de los nuevos pagarés, se constituirán en depósito en el Banco de España, á disposicion del sindicato que se crea por el artículo siguiente, los valores que actualmente se hallan depositados en el mismo y en los demás establecimientos á que se refiere dicho artículo, á favor de los diferentes interesados.

Art. 3.° Con objeto de acordar la mejor forma posible para la venta de los valores que sirven de garantías, en el caso de que haya necesidad de apelar á este último extremo, se crea un sindicato, compuesto del Ministro de Hacienda, como presidente, del gobernador, director ó administrador de cada uno de los Bancos en que el Tesoro tiene depositadas garantías, dos Diputados á Córtes, dos consejeros del Banco de España, dos indivíduos nombrados por los acreedores de la deuda flotante, y del síndico del Colegio de agentes de cambios de la Bolsa de Madrid, que ejercerá las funciones de secretario.

Art. 4.° Desde la publicacion de esta ley, el Banco de España y los demás establecimientos en cuyas cajas se hallan depositadas garantías del Tesoro, no podrán entregar éstas sino al sindicato que se crea por el artículo anterior, el cual, de acuerdo con el Gobierno, negociará dichos valores, á fin de aplicar su importe al pago de vencimientos del Tesoro, entregando á éste el sobrante que resulte.

Art. 5.° Si durante el período de dos meses de plazo el Tesoro se encontrara en condiciones de pagar el todo ó parte del importe de los créditos renovados, el Ministro de Hacienda procederá á su pago prorateando los intereses al tipo de 12 por 100 hasta el dia de la liberacion de los anticipos.

Palacio de las Córtes 1.° de Julio de 1873.=Bartolomé Plá, presidente accidental.=J. M. Paz.=E. Ramon Castellano.=Pedro de la Hidalga.=Emigdio Santamaría.=Eduardo García Romero.=Jerónimo Palma, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Casalduero, para que las comisiones permanentes de los Ministerios se reunan en una sola y formulen una ley de empleados.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las comisiones permanentes de la Cámara de cada uno de los Ministerios se reunirán en una sola para formular inmediatamente una ley de empleados, fundada en los principios de justicia.

Art. 2.° Interin las Córtes decretan la ley, se declaran amovibles todos los destinos, cargos y empleos de la Nacion española, incluso los de la magistratura, exceptuándose tan solo los obtenidos por oposicion.

Madrid 21 de Junio de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Emigdio Santamaría.=Leon Taillet.= Francisco Sicilia.=Antonio Galvez Arce.=Alberto Araus.=Vicente de Caso y Diaz.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Marina, suprimiendo el Almirantazgo.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

La ley de 4 de Febrero de 1869, que creó el Almirantazgo, obedecia al deseo de reorganizar los diversos institutos dependientes del Ministerio de Marina, encomendando á la vez la resolucion de todas las disposiciones que les rigiesen á los acuerdos de una junta superior, compuesta de personas cuya gerarquía, saber y número ofreciesen la mayor garantía para el acierto.

Ni el principio pudo inspirarse en más recto juicio de imparcialidad, ni tender sus fines á más cumplida intencion de justicia. Pero las teorías más halagüeñas son precisamente las que tocan mayores dificultades en su aplicacion; y á mayor motivo, si se plantean aisladamente en una de las partes que debe integrar un todo armónico.

Tal habia de suceder á la institucion del Almirantazgo aplicada á uno de los centros gubernativos, no pudiendo establecerse otras análogas en los demás en que el Estado divide su administracion. Compréndese, sin embargo, su conveniencia en casos anómalos, durante el período de reorganizacion; mas deslindadas las atribuciones, reglamentados los institutos y regularizados los poderes, no cabe una ley que, por presentarse antagónica á ellos, solo puede subsistir con carácter transitorio.

Si sus funciones aparecen desembarazadas al concretarse al gobierno y régimen interior de los diversos cuerpos militares que le están confiados, han de tropezar con inconvenientes en su enlace con los institutos de otros centros, y ofrecer, por lo menos, la demora de un trámite más, cuando no dificultades de mayor cuantía, á la administracion de los ramos no militares que por su índole, importancia y trascendencia han merecido siempre el marcadísimo celo y preferente atencion de este departamento, cualquiera que haya sido la organizacion que le rigiese.

La facultad que la ley concede á esta corporacion de someter sus desacuerdos con el Presidente al Consejo de Sres. Ministros, ofrece anomalía dentro de un Estado de régimen constitucional; por cuanto que, no solamente menoscaba la autoridad que el Ministro ejerce por delegacion directa del Jefe del Estado, sino que le presenta ante las Córtes con responsabilidad íntegra, y con su accion limitada por otro poder extraño. Ni es menos ocasionada á perturbacion la que la misma ley otorga al espirar el término prescrito para la resolucion del Consejo, ni de más peligrosa consecuencia la acusacion á las Córtes del comisario Diputado contra el Gobierno, si el poder gubernativo determinase á favor del Ministro de Marina.

Cierto que tales casos son remotos, y que lo harian imposible el tacto, mesura, prudencia y experimentado saber de las personas representantes de una corporacion tan elevada. Si es fundada la hipótesis, corrobora la aseverada magnitud del conflicto, á la vez que prueba la inutilidad de conferir un derecho que impiden ejercitarlo las condiciones inherentes á los miembros de la entidad á quien se concede: si no lo fuera, tornaríase aquel derecho en una arma tan peligrosa para quien la esgrimiese, que habria de romperse en el broquel de los poderes públicos. Y si en el primer caso queda virtualmente nulo, en el segundo se anularia al ejercitarlo; es óbvio que el razonamiento tiende á la conclusion de que debe desaparecer de la ley escrita lo que no puede ser viable en el terreno práctico.

Tampoco parece conforme á buena doctrina el doble cargo de ministros del tribunal, de que la misma ley

reviste á los comisarios del Almirantazgo; no porque se haya dado ni un solo ejemplo de parcialidad en los fallos de las causas de que hasta hoy ha entendido aquel cuerpo, lo cual honra á las personas que de él han sido miembros, sino para dejar incólume la máxima de derecho de que «no se puede ser á la vez juez y parte.»

No descenderá el Ministro que suscribe á más razones, ya por temor de distraer demasiado la atencion de las Córtes, que tan imperiosamente reclaman en estos momentos asuntos vitales para el país, ya por creer que las expuestas bastan á llevar al ánimo el convencimiento de que no podria subsistir, por lo menos en la forma que hoy tiene, la institucion del Almirantazgo. Y como la menor modificacion en las atribuciones enunciadas, le harian perder su esencial carácter, ha de optar forzosamente por su abolicion.

No le mueve á proponerla otro deseo que el de evitar ocasiones de conflicto é irregularidades en las funciones administrativas de su departamento, armonizándolas con las de los demás del Estado, sin que por ello deje de ser su conato principal el garantir en la nueva organizacion el derecho de todos y la buena gestion de los asuntos que le están confiados.

Fundado en tales razones, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda suprimido el Almirantazgo, que se creó por la ley de 4 de Febrero de 1869.

Art. 2.° Queda facultado el Ministro de Marina para organizar su departamento bajo la planta y régimen que juzgue más convenientes á las exigencias del servicio, pudiendo en el ínterin asumir en su autoridad la que la ley expresada concede á los comisarios del Almirantazgo.

Madrid 30 de Junio de 1873.=El Ministro de Marina, Federico Anrich.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el estado comparativo de lo invertido por carreteras en las provincias, que remite el señor Ministro de Fomento, á peticion del Sr. Benitez de Lugo.=Queda enterada la Cámara de dos comunicaciones del Sr. Ministro de Fomento, manifestando no poder remitir los expedientes de ferro-carriles de Campillos á Granada y de Madrid á Malpartida, reclamados por los Sres. Plaza y Sainz de Rueda.=Queda sobre la mesa la nota que al Ministerio de Hacienda pidió el Sr. Lopez Vazquez, relativa á movimiento del personal de dicho Ministerio.=Se leen dos dictámenes, uno de la comision de Presidencia, contrario al proyecto de llamamiento de la reserva y de empréstito de 100 millones de pesetas, y otro de la comision de Fomento, relativo á la enseñanza libre.=El Sr. Bes y Hediger pide conste su voto conforme con el de la mayoría en la proclamacion de la República federal.=El Sr. Rio pide la palabra para cuando se presente el Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Perez de Guzman hace una manifestacion referente á los bienes del Patrimonio de la Corona.= Explicaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Sorní.=Interpelacion del Sr. Navarrete.=Discurso de este señor esplanándola.=Se suspende por un breve rato.=Vótase entretanto definitivamente el proyecto de ley sobre medidas extraordinarias.=Continúa la interpelacion y en el uso de la palabra el Sr. Navarrete.=Alusion personal del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Concluye el Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende esta discusion.= Discusion del proyecto de ley sobre renovacion de las obligaciones del Tesoro.=No habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se procede á la discusion por artículos, aprobándose sin ella hasta el 4.° inclusive.=Se lee el 5.°=Discurso, en contra, del Sr. Sainz de Rueda.=En pró, del Sr. Plá y Martí.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Sainz de Rueda.= El Sr. Cervera renuncia la palabra.=Se aprueba el art. 5.°=Se lee uno adicional del Sr. Pacheco, que la comision no admite, y apoyado por su autor es desechado.=Se procede al nombramiento de la comision especial que ha de encargarse de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.= No habiendo número suficiente, se acuerda dejar esta operacion para mañana.=Se lee, queda sobre la mesa, y acuerda imprimir y repartir, el dictámen de Marina sobre supresion del Almirantazgo.= Orden del dia para mañana: Incompatibilidad parlamentaria; supresion del Almirantazgo; votacion definitiva de la ley sobre pagarés, y nombramiento de la comision sobre los bienes del Patrimonio.= Se levanta la sesion á las ocho menos cuarto.

Se abrió la sesion á las tres menos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó y quedó sobre la mesa á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y los documentos de que en ella se hace referencia.

«PODER EJECUTIVO. — MINISTERIO DE FOMENTO. — Excelentísimos señores: Tengo el honor de remitir á V. EE. adjunto el estado comparativo de las cantidades que por carreteras se han gastado en cada una de las provincias de España y de las sumas que cada una de estas provincias da al presupuesto por contribucion territorial é industrial, segun se sirvió reclamar el Sr. Benitez de Lugo en la sesion del 18 del corriente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1873. = Ramon Perez Costales. = Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó igualmente, acordándose que se comunicaría al Sr. Diputado que hizo la reclamacion, la comunicacion siguiente:

«PODER EJECUTIVO. — MINISTERIO DE FOMENTO. — Enterado por las comunicaciones de V. EE. fecha 29 del mes próximo pasado, del deseo significado por el Sr. Diputado D. Teodoro Sainz de Rueda, de que se remita á las Córtes el expediente del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia, y una nota detallada de las subvenciones que ha recibido la empresa, y los trabajos que haya hecho; así como el Sr. Diputado, D. José María Gil de Roda, una nota tambien expresiva de la situacion de las obras del mismo camino, del tiempo en que debe terminarse y de las condiciones de la contrata, el Gobierno de la República ha resuelto haga presente á V. EE. que no conviene salgan de las oficinas los extractos de expedientes que se hallan en tramitacion, como sucede al de que se trata, porque se necesita usarlos con frecuencia, hallándose todos en este Ministerio á disposicion de dichos Sres. Diputados por si gustan examinarlos; y en cuanto á los datos reclamados, adjunta se remite á V. EE. la nota que los contiene, así como igualmente un ejemplar de la *Gaceta* del 8 de Octubre de 1865, en el cual se hallan insertas las condiciones de la concesion de la referida línea.

De órden del expresado Gobierno lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos, encareciéndoles la devolucion de la *Gaceta*, por ser el único ejemplar que obra en el expediente.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1873. = Ramon Perez Costales. = Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó asimismo, acordando se comunicara al señor Diputado que lo reclamó, la comunicacion siguiente:

«PODER EJECUTIVO. — MINISTERIO DE FOMENTO — Excelentísimos señores: Enterado por la comunicacion de V. EE. fecha 26 del actual, del deseo significado por el Sr. Diputado D. José Toribio Plaza, de que se remita á las Córtes el expediente sobre el proyecto del ferro-carril de Campillos á Granada, el Gobierno de la República ha resuelto haga presente á V. EE. que no conviene salgan de las oficinas los extractos de expedientes que se hallan en tramitacion, como sucede al de que se trata, porque se necesita usarlos con frecuencia, hallándose todos en este Ministerio á disposicion de dicho señor Diputado, por si gusta examinarlos. Sin embargo de sto, si desea conocer algunas órdenes ó documentos elativos á modificaciones del proyecto primitivo, no habrá inconveniente en remitirlos, siempre que se especifique los que se desean; pues además del indicado proyecto, se han aprobado diferentes variaciones de trazado. De órden del expresado Gobierno lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1873. = Ramon Perez Costales. = Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó y quedó tambien sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA. — Excmos. Sres.: Adjunta remito á V. EE. la relacion pedida por el Diputado Sr. Lopez Vazquez del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, verificado en los dias que ha estado desempeñando dicho departamento D. Teodoro Ladico.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1873. = José de Carvajal. = Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Presidencia sobre la proposicion de ley relativa á la autorizacion al Gobierno de la República para llamar y movilizar la primera reserva; decretar un impuesto de 100 millones de pesetas, y concediendo al mismo facultades extraordinarias. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 29, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó tambien y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Fomento, sobre la proposicion de ley aclarando el modo de expedir las certificaciones y títulos profesionales de las Universidades libres ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bes y Hediger tiene la palabra.

El Sr. **BES Y HEDIGER**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría de la Cámara en la votacion por la que se proclamó la República federal como forma de gobierno de la Nacion española.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Del Rio y Ramos tiene la palabra.

El Sr. **RIO Y RAMOS**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion,

y ruego al Sr. Presidente me la reserve para cuando se halle en su banco dicho Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez de Guzman tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Ciudadanos Representantes, ayer, cuando no me encontraba en este edificio, se presentó una proposicion referente á los bienes que fueron Patrimonio últimamente de la Corona, de la cual no tenia conocimiento. Lo tuve al llegar aquí y me alegré, porque tenia hace tiempo gran deseo de dejar la delegacion del Gobierno, como habia manifestado repetidas veces; pero habiendo visto despues las palabras que usó el Sr. La Rosa para apoyar la proposicion, he creido y creo que no debo dejar de hablar hoy sobre este particular. Se ha lanzado aquí la palabra moralidad por el Sr. La Rosa, y tengo interés en que se sepa si ha habido moralidad y órden en el tiempo que he desempeñado este puesto de confianza. Saben los Sres. Diputados que no soy aficionado á hablar; hago siempre lo que puedo; tengo la costumbre de trabajar y hablo lo menos posible. Pero hoy tengo el sentimiento de haber de ser más extenso de lo que quisiera; sin embargo, procuraré concretarme cuanto sea posible, diciendo solamente lo necesario para que la Cámara y el país tengan conocimiento de este asunto durante mi administracion; el estado en que esta se encuentra, y la importancia de él, no seguramente por lo que debe venderse del Patrimonio que fué últimamente de la Corona, sino por lo que debe conservarse.

El Sr. La Rosa, con quien no tengo prevencion ninguna, y que creo debe conocerme, no me ha preguntado, ni pública ni privadamente, una palabra sobre el Patrimonio que fué de la Corona; y ayer se hizo aquí eco (y lo siento mucho por S. S.) de las groseras calumnias que se han publicado últimamente en algunos repugnantes papeluchos. He procurado saber el orígen de esas groseras noticias, y he podido adquirir el convencimiento de que lo tienen, permitáseme la palabra, en un estercolero.

El periódico titulado *El Noventa y tres* se ha hecho eco de ese estercolero, y *La Justicia Federal* se ha hecho eco tambien de ese periódico calumniador *El Noventa y tres*, y al mismo tiempo que de un empleado realista cesante de patronatos, que habiendo estos pasado al Ministerio de la Gobernacion, segun la ley, el Ministro no ha tenido necesidad de ese empleado que estaba en el Patrimonio y lo ha dejado cesante. Este sugeto ha inspirado al director de *La Justicia Federal*, dándole falsas noticias que, sin bien no atacan directamente á mi persona, lo hacen al Ministro de la Gobernacion y á empleados de la delegacion.

El Sr. La Rosa, procediendo con una ligereza que yo no esperaba de los amigos, y haciéndose eco de estas especiotas, ha venido aquí con su proposicion, que, repito, no me ofende, si al apoyarla no hubiera confundido lastimosamente mi administracion con las anteriores, refiriéndose á sueltos sangrientos.

Antes de encargarme de la Direccion especial del Patrimonio que fué de la Corona, haciendo uso de mi derecho como Diputado, traje una proposicion á las Córtes anteriores á éstas, que presentó el Gobierno para acortar los trámites. Esta ley decia que se autorizaba al Gobierno para que nombrando una ó más comisiones que pudieran ilustrarle ó asesorarle, acerca del destino que debia darse á los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona, dispusiese de estos bienes en el más breve plazo posible.

La comision, de que yo formaba parte, dió su dictámen, y éste no pudo discutirse por haberse suspendido las sesiones. Despues de esto, y habiéndoseme ofrecido por el Gobierno algunos cargos importantes, y últimamente la delegacion, me negué á aceptar ninguno de ellos. Se me rogó repetidas veces que me encargara del Patrimonio de la Corona, y lo resistí por espacio de quince dias; pero al fin creí que tenia el deber de aceptar este puesto de confianza, y lo acepté con bastante sentimiento. No pude pensar que tratándose de una persona que tenia mis antecedentes y mi posicion, pudiera haber álguien que dudara de su moralidad en la gestion de los asuntos de este cargo; veo con profundo desden que no ha sucedido así.

El Sr. La Rosa ha confundido ayer en su proposicion todas las administraciones del Patrimonio desde la revolucion de 1868.

No debo hacerme cargo de lo que ha pasado en las administraciones anteriores, sino de la mia. Cuando yo he cometido la torpeza de aceptar este cargo, ni ninguno otro en este desdichado país, he encontrado el Patrimonio de la Corona en la situacion siguiente: las trescientas treinta y tantas actas notariales de que se componian los inventarios formados en la interinidad, y que se habia tardado dos años en formar, estaban desde aquella época en la Direccion de propiedades y derechos del Estado.

Vino D. Amadeo de Saboya á España, y se le entregó el palacio; pero no las actas ó la lista de lo que se le entregaba. No estando en la delegacion estas actas, aunque D. Amadeo, y despues el Sr. Sorní, las habian reclamado, se hallaba detenida la operacion más importante que debia practicarse, que era la rectificacion ó comprobacion de los inventarios para saber lo que faltaba.

Exigí con toda resolucion, como sabe el Sr. Ministro de Hacienda de aquella época, que se me entregaran, manifestando que, en caso contrario, estaba decidido á hacer público el hecho en las Córtes. Se me ofreció enviarlas en el plazo de cuatro dias, y aunque no se cumplió así, pude hacer que fueran al quinto dia, lo que consideré como un triunfo.

Se empezó la rectificacion por los notarios, con los que habia ajustado esta operacion en un tanto alzado y en un plazo fijo, sabiendo lo que habia pasado en la interinidad, y á pesar de que los notarios no quieren contratar con particulares.

Tengo la satisfaccion de poder decir que dentro del plazo ha concluido la operacion, y que habiendo tenido que hacer de nuevo alguno que no habia, se está concluyendo. De estos trabajos resulta que en vez de faltar nada en mi tiempo, han resultado algunos objetos más que no estaban en las primeras actas, y que lo que entonces duró dos años, hoy se ha hecho en menos de tres meses.

Por consiguiente, es completamente falso cuanto acerca de esto se dice, habiendo adquirido el triste convencimiento de que estas calumnias groseras é infames no salen de nuestros adversarios políticos, sino de algunos que, llamándose republicanos, son los peores enemigos de la República, empeñándose en desprestigiar á las personas decentes y que algo pueden valer en el partido, por el que tienen hechos muchos sacrificios, siendo de este modo los peores enemigos de la República, porque de ninguna persona medio racional pueden salir los sueltos de los periódicos á que se refiere el señor La Rosa.

Adopté desde luego en todas las dependencias de Palacio las disposiciones convenientes, no solo para evitar que salieran muebles ni efectos algunos, sino tambien para impedir que entraran, en términos, que ni ha salido nada sin un prévio y escrupuloso reconocimiento, ni ha entrado tampoco nada, por lo menos con mi autorizacion.

Para lanzar de algunas dependencias muchos canónigos modernos, cesantes, que por desgracia abundan en España, y que deseaban seguir cobrando sueldo del Estado sin hacer nada, y ocupando aquellos edificios sin derecho alguno y con peligro del órden en ellos, ha sido necesario colocar parejas de órden público para impedirles la entrada, incomunicándolos con sus familias. Esto me ha valido los sueltos de que se trata y amenazas de asesinarme.

Por otra parte, no he querido entregar ciertos objetos, aunque de poco valor, que me reclamaban como de su propiedad apoderados de los Reyes de la dinastía de Borbon, como escopetas y ropas, manifestando que no lo haria sino cuando acabaran los inventarios, y haciéndolo público.

Cuando algun empleado me ha dado motivos para separarlo, lo he hecho, reeplazándolo con un republicano honrado.

En la situacion aflictiva en que se encuentra el Tesoro, aquello que tenia el Gobierno obligacion de dar de lo consignado en el presupuesto para la conservacion de estos edificios de grandísima importancia, no se me ha entregado; es decir, que si yo me hubiora descuidado un poco y no hubiera empezado á tiempo á vender en subasta y con las formalidades debidas los caballos, que era lo primero, porque consumen y pueden perecer, colchones, plata y otros efectos, no hubiera podido pagar á los empleados, y peor que todo, á los que viven de su jornal.

En el primer cambio ministerial presenté mi dimision, que despues he reiterado á causa tambien del mal estado de mi salud y por considerar que la delegacion debia terminar.

Preocupado el Gobierno con la cuestion de órden público y otras importantes, no habrá tenido tranquilidad ni tiempo para ocuparse de traer un proyecto de ley en los términos que yo habia propuesto en las últimas Córtes.

El Ministro de Hacienda anterior al Sr. Carvajal, con el deseo seguramente de satisfacer la opinion, me pasó una comunicacion como delegado del Gobierno de la República, no como presidente de la comision clasificadora, diciéndome que con la comision ó sin la comision le diera mi dictámen (confianza que me honraba mucho, y que yo le agradezco) con la brevedad posible, acerca del destino que en mi juicio debia darse á los bienes que últimamente constituian el Patrimonio que fué de la Corona. Mi contestacion á esta comunicacion del Gobierno ha sido la siguiente:

En vez de prescindir de la comision clasificadora, la convoqué, y en dos sesiones seguidas que hemos celebrado, se ha acordado dar un dictámen al Gobierno, diciendo, á propuesta mia, que debe suprimirse la presidencia y que la comision, dividida en las dos secciones que existen, de Hacienda y de Fomento, debe pasar á depender directamente de los Ministerios de Hacienda y Fomento, sin perjuicio de que el Gobierno disponga en adelante lo que crea conveniente. Esta comunicacion existe desde hace tres dias en poder de los señores Ministros de Hacienda y de Fomento: y mi dimision de delegado y de presidente de la comision calificadora, con fecha del 29 de Junio se la entregué yo en propia mano al Sr. Presidente del Gobierno de la República.

Esto es lo que he hecho antes de tener idea de esta proposicion, que ha venido despues. Voy á permitirme leer á los Sres. Diputados mi dimision.

«Al Excmo. Sr. Presidente del Poder ejecutivo de la República.

Madrid 29 de Junio de 1873.

Excmo. Sr.: A consecuencia de la comunicacion que el Sr. Ministro de Hacienda me ha dirigido con fecha 25 del actual, en que, como delegado y con el auxilio ó sin el auxilio de la comision nombrada para clasificar los bienes del Patrimonio que fué últimamente de la Corona, me pedia ciertos datos, sin tener en cuenta la importancia de los trabajos encomendados á la misma, y que era imposible que en el plazo de dos meses diera terminados, he reunido dicha comision, y á propuesta mia, como presidente, ha acordado unánime en 28 del actual dar un dictámen en que se proponen al Gobierno varias medidas que hacen inútil su continuacion en la forma en que está constituida, é innecesaria la presidencia que de la misma se me confirió por decreto de 27 de Abril último.

En virtud de lo expuesto, tengo el honor de presentar á V. E. la dimision del expresado cargo.»

Se cree generalmente que con lo que se puede vender del Patrimonio que fué últimamente de la Corona, se vá á salvar la situacion financiera del país, y es una equivocacion, porque el Patrimonio que se le dió al Monarca últimamente, estaba compuesto de cosas que costaban dinero, y no de cosas que produjeran. Lo que puede producir, yo opino que debe venderse; pero esto no podrá sacar de apuros á la Nacion, porque vendiéndose á plazos, y pudiendo importar cada uno 3 ó 4 millones, esta cantidad sería la que en bonos del Tesoro vendria á amortizarse. Vean, pues, los que echan estas cuentas á lo que queda reducido este asunto.

Para que formen idea los Sres. Diputados de la ligereza con que se habla de algunas cosas, diré que hace tiempo se dijo en los periódicos que habia desaparecido del archivo del Escorial un Códice muy conocido. Se mandó á los tribunales al periódico que lo decia, y enseguida, y á pesar de que estaba seguro de que no era verdad, oficié al administrador de aquel sitio, diciéndole que me manifestara con seguridad si estaba en su sitio el Códice, y la contestacion fué la siguiente: «Se ha presentado aquí el juez municipal con un notario, ante el cual se ha hecho constar que el Códice está en su sitio.»

Tan ciertas como esta han sido todas las noticias que se han publicado en los periódicos, relativas al Patrimonio que fué de la Corona.

Deseo, pues, vivamente que las Córtes nombren muy pronto la comision; y para componerla á las personas más caracterizadas y de más confianza, para que se incaute cuanto antes del Patrimonio que fué de la Corona; pero yo tengo derecho á exigir que enterándose muy pronto de que allí no ha faltado nada en mi tiempo, y de que se ha llevado todo con gran órden, venga á manifestarlo en este mismo sitio, donde ha sonado la palabra *inmoralidad*.

En cuanto á los periódicos que de esto se han ocupado, el primero, ó sea el papelucho llamado el *Noventa y tres*, ha sido llevado á los tribunales de justicia: el otro, *La Justicia Federal*, no ha dado motivo para ser lle-

vado á los tribunales; ha publicado un artículo inspirado por ese realista cesante á quien el Ministro de la Gobernacion no habia podido colocar en patronatos; artículo en que, despues de todo, á mí no se me culpaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. que no haga más alusiones que las que sean conducentes á su objeto.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Aquí se ha querido dar palos de ciego, y debia probarlo así. Nada puedo decir al periódico *La Nacion*, porque no le he visto, ni tengo idea de lo que haya podido decir.

Voy á concluir, Sres. Diputados, diciendo á los hombres que calumnian sin razon y por móviles mezquinos, que el hombre honrado los mira con justo y profundo desprecio.

Sabe todo el que me conoce ó que ha oido hablar de mí, que mis ahorros han estado siempre en buena cantidad á disposicion de los amigos que los han necesitado.

Desde la proclamacion de la República han cesado algo las demandas, pero en cambio me han pedido centenares de destinos, que no he podido conceder; por que teniendo que hacer economías y suprimir empleados, me he visto en el deber de arrostrar la impopularidad que esto produce, atrayéndome muchos ódios de personas que he tenido que dejar cesantes.

Creo que esto sea el orígen de esas voces absurdas y calumniosas.

Que la comision se encargue pronto de estos bienes, de cuya administracion deseo verme libre hace tiempo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Perez de Guzman, me veo obligado á decir á mi vez algunas, puesto que se trata de la delegacion del Patrimonio que fué de la Corona, que corresponde al departamento de Hacienda.

Yo no estaba ayer aquí cuando tuvo lugar la lectura de la proposicion del Sr. La Rosa, y cuando este Sr. Diputado la sostuvo. Así es que no puedo apreciar si la proposicion tenia el alcance que ha podido suponer el Sr. Perez de Guzman.

Esto á la vez se liga con una pregunta dirigida aquí el sábado último por el Sr. Rodriguez Sepúlveda acerca de los inventarios del Patrimonio que fué de la Casa Real, inventarios que se encuentran muy adelantados, como ha manifestado el Sr. Perez de Guzman, y tan adelantados, señores, que llama la atencion que en tan poco tiempo haya podido practicarse tal trabajo.

A la caida de la dinastía de Borbon se hicieron tambien inventarios y se tardó dos años en llevar á cabo este trabajo, y hoy el trabajo está casi para terminar, pudiéndose entonces apreciar y clasificar bien la importancia de los bienes. Por lo tanto, respecto á los bienes muebles del Patrimonio, ha dado explicaciones bastantes el Sr. Perez de Guzman.

El Gobierno ha sentido mucho la dimision del señor Perez de Guzman, que por cierto era anterior al conocimiento que S. S. tuvo de la proposicion que se presentó ayer y fué leida.

La clasificacion de los bienes raíces es bastante importante, y la de los muebles tambien lo es, porque como más de una vez han tenido ocasion de reconocer el partido republicano y el país, como acaba de indicar muy acertadamente el Sr. Perez de Guzman, á la caida de la última dinastía se llevó ésta consigo, como debia llevarse, todo aquello que era de su uso particular; y aquí, señores, se ve una contraposicion que debe llamar la atencion de todos.

Cuando cayó la dinastía de Borbon quedó un partido monárquico al frente de los destinos del país, y entonces no se practicó esa clasificacion. Luego ha venido el partido republicano al poder, caida ya la dinastía de Saboya, y este partido ha consentido que el último Rey lleve consigo los recuerdos de que estaba rodeado. No tengo más que decir.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra para una alusion, porque fuí el primer delegado nombrado por el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sorní.

El Sr. **SORNÍ**: He de decir bien pocas. El año 1868, apenas hecha la revolucion de Setiembre, como indivíduo de la Junta revolucionaria creada en Madrid, habiendo recibido esta Junta noticias de que iba á ser allanado el Palacio, fuí comisionado con otros dos indivíduos de la misma, para encargarme de lo que en el Palacio habia. Fuí entonces inmediatamente al Palacio y me acompañaba tambien el Sr. Madoz, Presidente de la Junta.

Una vez allí, aconsejé, y se aceptó mi consejo, que no pusiésemos la planta dentro del Palacio sin que nos acompañase un notario. Llamado uno, y como no viniese tan pronto como nosotros deseábamos, se llamó á otro; pero vinieron despues los dos á un tiempo, y yo dije: «puesto que han venido los dos, no sobra ninguno;» de manera que se formaron desde luego los inventarios de todos los bienes, hasta que fué nombrado el Sr. Ortiz de Pinedo y despues el Sr. Abascal.

Desde los primeros momentos se procedió con toda la legalidad, formando inventarios escrupulosos de todo cuanto habia en Palacio; y allí están las actas en donde consta, por las declaraciones de los empleados del mismo Palacio, que las habitaciones, conforme íbamos entrando en ellas, se encontraban en el ser y estado que se hallaban cuando marchó la Reina Isabel.

De esta manera dejamos justificada la honradez y probidad del pueblo de Madrid, que no atacó en manera alguna, ni al Palacio ni á ninguna de sus propiedades.

Proclamada la República en España por la Asamblea Nacional, tuve el honor tambien de que se me designase delegado por el Gobierno para incautarme de todos los bienes del Patrimonio. En el acto mismo en que fuí nombrado, pasé á ocupar el Palacio, y mi primer cuidado fué reclamar los inventarios que se habian formado en el año 68; y como no se me devolvieron por la Direccion de Propiedades, mandé que los mismos notarios que formaron los inventarios en aquella época, cuyas actas notariales existian en el protocolo matriz, vinieran para cotejar y revisar si todos los efectos existian como en aquella época. Pocos dias permanecí al frente de la delegacion del Patrimonio, porque sabido es que en 23 de Febrero tuve la alta honra de ser nombrado Ministro de Ultramar, reemplazándome en aquel puesto el Sr. Perez de Guzman.

Mi primer cuidado habia sido colocar en los sitios donde habia peligro personas de mi mayor confianza, como lo fueron los conservadores y conserges del Palacio, con objeto de que no sufriese extravío ninguno de los efectos que allí habia; y por cierto, que todos esos nombramientos merecieron el mayor aplauso, habiendo todos correspondido á la confianza que en ellos deposité. Tambien nombré para la intervencion en la Casa de

Campo á una persona de mis mayores afecciones y de toda mi confianza, y á otra para administrador del Pardo, tambien en las mismas condiciones.

Respecto á lo que despues ha ocurrido, el Sr. Perez de Guzman ha explicado todo cuanto ha pasado desde que se encargó de la delegacion. En cuanto á lo que haya ocurrido durante los pocos dias que yo tuve la honra de estar al frente del Patrimonio, estoy pronto á responder, y no habrá nadie, no habrá ninguna persona que se cuide un poco de su honra, que sea capaz de atacar la mia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Navarrete.

El Sr. **NAVARRETE**: Muy conforme con la conducta de mis compañeros de la izquierda, vengo solo á cumplir con el deber de esplanar mi anunciada interpelacion.

Dadas la importancia del debate que me toca iniciar y la pequeñez mia, fácilmente se deduce lo violento de mi situacion en este instante; y si á esto se añade la tarea ingrata de combatir, no adversarios irreconciliables, sino amigos estimados, defensores de la misma causa que yo defiendo, por más que no con idéntico criterio, adquirirán los Sres. Diputados la certeza de la razon que existe para que la serenidad me falte, y les demande paciencia para oirme; que luego regalarán sus oidos, en desquite, los héroes más probados en estas lides parlamentarias.

Siento que no me acompañe en esta campaña el señor Romero Robledo, mi particular amigo, que yo no sé si ha entonado el *yo pequé*, arrepentido de su actitud independiente, y sigue las aguas del retraimiento de sus amigos, ó si, pensando caritativamente, no quiere hacer aquí la guerra al Gabinete republicano federal.

Cuatro meses hace que la bandera republicana ondea en nuestro país sobre el monton de escombros de las Monarquías de Borbon y de Saboya; cuatro meses hace que el voto popular depositó el derecho público en manos de los hombres más eminentes del partido federal; cuatro meses hace que sonó la hora de cumplir al pueblo español las ofertas de rosa y oro que aquellos hombres y otros más humildes le hicieron desde estos bancos, en los clubs, en las plazas públicas, en la prensa, de mil modos; cuatro meses hace que llegó el suspirado instante de concluir en la esfera religiosa con la religion oficial, y llevar, con la enseñanza obligatoria y gratuita, la luz á las inteligencias de los españoles, para que comenzaran á descifrar los misterios de su pasado y de su porvenir; en la region política, de simplificar los poderes hasta dejarlos reducidos á la exclusiva mision de trazar en leyes los casos de atentado al derecho, detener al trasgresor de aquellas y purificarlo en un establecimiento correccional; y en el campo social, de buscar el modo menos violento de apartar á los capitalistas de las trochas de la injusticia, y ponerlos en camino de la era feliz en que cada obrero reciba el producto íntegro de su trabajo: cuatro meses hace de todo eso, y al cabo de tan larga jornada, contemplando un desierto sin una sola flor si miramos á la espalda, y divisando muy negros los horizontes del porvenir, podríamos hoy: con Jorge Manrique preguntar á los que son responsables del lastimoso estado religioso, político y social en que se encuentra España.

«¿Qué fué de tanto galan?
¿Qué fué de tanta invencion
Como trajeron?»

Decía el general Prim que la República no era en España posible, porque no habia republicanos, y no tenia razon: en España es posible, muy posible, la República, porque la bandera tricolor significa solo para muchas personas, de las cuales algunas son, por desgracia, Diputados importantes de esa mayoría, ausencia del rey, pudiendo gobernar, á la sombra de aquella bandera, todos los matices del doctrinarismo que han labrado la ruina de la Nacion bajo el régimen monárquico constitucional: lo que el general Prim debió decir, y habria dicho una verdad es, que habiendo muy pocos demócratas en este país, era difícil que purificáran su atmósfera las brisas de la democrácia.

La esencial diferencia entre el doctrinarismo más liberal y la democracia consiste en que el primero rinde culto á la soberanía nacional y cree que estas Asambleas están dotadas de autoridad para hacer leyes sobre el derecho, mientras que la segunda tiene por dogma que sobre el pedestal de todas las soberanías se alza la soberanía del derecho, y no ya esta Asamblea, sino la humanidad entera, ménos un ciudadano, carece de autoridad para legislar sobre el último de los derechos de éste, pudiendo solo estudiar, discutir y dictar como leyes los casos de extralimitacion del derecho, los casos en que uno ó varios ciudadanos, uno ó varios pueblos, uno ó varios cantones, al ejercer los suyos, atentan á los derechos de otro ú otros ciudadanos, otro ú otros pueblos, otro ú otros cantones.

Con arreglo á estos principios, que son axiomáticos de nuestro partido, deberian ya estar destruidas todas las instituciones y todas las cargas del Estado que son atentatorias al derecho, sin haber aguardado á que esta Asamblea lo determinara; no habia necesidad; pudo haberse hecho revolucionariamente: si nosotros, Diputados constituyentes, no tenemos autoridad para mantenerlas en pié, por ser contrarias al derecho, ¿por qué razon esperar á que estas Córtes las convirtieran en ruinas?

Examinemos con algun detenimiento lo que han podido hacer y lo que han hecho, hasta la reunion de esta Asamblea Constituyente, los hombres en quienes tenia puestas sus más risueñas esperanzas el partido republicano democrático federal.

Durante el período en que reinó buen acuerdo entre la minoría federal y los radicales, una série de debilidades por parte de nuestros hombres más ilustres, contrariando el deseo popular, significado por medio del telégrafo, de la prensa, de las innumerables comisiones que acudian á Madrid de todos los ámbitos de España, y de la multitud que se apiñaba diariamente á las puertas del Congreso, fueron la causa de que llegásemos al gran peligro del dia 23 de Abril, conjurado por la actitud resuelta del elemento más ardiente de nuestro partido. Entre esas debilidades figuran: el primer Gabinete de conciliacion; la transaccion inconcebible en el seno de la Asamblea Nacional, cuando teníamos la certeza de que prevaleceria en la votacion una candidatura de republicanos federales en su inmensa mayoría para miembros de la Comision Permanente; ceder á la exigencia de que ningun republicano federal ocupara el departamento de la Guerra, etc., etc.

Pero amaneció el dia 24 de Abril siendo nuestros hombres insignes los árbitros de los destinos de Espa-

ña, y el Sr. Pí y Margall nos contestó en su despacho del Ministerio de la Gobernacion, á los que allí fuimos en una numerosa y significativa comision, á indicarle las sendas revolucionarias marchando por las cuales podian cicatrizarse las heridas de la Pátria, que si bien el Gobierno habia disuelto la Comision Permanente de la Asamblea, y no existia en el país otra autoridad superior á la suya revolucionaria, no queria significar esto que no habia de ajustarse en todo lo demás á la legalidad realista hasta la creacion de otra nueva por las Córtes Constituyentes, si, como esperaba él, triunfaban nuestras doctrinas en las urnas electorales: en una palabra, Sres. Diputados, el Gobierno republicano democrático federal obró del modo que lo hubiera hecho un Gobierno progresista, subordinando á la soberanía de la mitad más uno la soberanía de la verdad, la soberanía de la justicia, la soberanía del derecho, la soberanía de la ciencia, faltando así abiertamente á nuestra doctrina en uno de sus principios fundamentales.

El partido republicano democrático federal sustituyó al partido radical en la gestion de los negocios públicos de la manera que pudieran haberlo hecho la union liberal ó el partido moderado.

El Ministro de Hacienda se fué á su departamento á conocer las excelencias de la centralizacion, contemplando los 40 ó 50.000 expedientes que moran en el panteon del olvido en cada una de las Direcciones de aquel Ministerio; á gemir bajo el peso de la espantosa deuda que nos consume y que no tiene más honrada solucion que la solucion de la verdad, de que hablaré mas adelante; á devanarse los sesos todas las noches con el director del Tesoro, para buscar el establecimiento de crédito, la casa banquera, ó el judío, que, á cualquier precio, anticipara fondos para el pago de los acreedores del dia siguiente; y á hacer cómplice, al reconocerlos, á la República democrática federal, de los escandalosos despilfarros de las banderías monárquicas.

El Ministro de Gracia y Justicia, de cuya poderosa inteligencia se aguardaban tan riquísimos frutos, consagróse, durante los cuatro meses de su estancia en el Gobierno, al sostenimiento del mismo poder judicial que sirvió á los realistas para llevar á cabo sus iniquidades contra nosotros; y él, que tanto y de tan buena fé blasona de buscar en todas las manifestaciones de su existencia el ideal más puro de justicia, ha consentido, por su funesto error la injusticia tremenda de que arrastren todavía la cadena del presidiario multitud de republicanos federales, por haberse defendido de las hordas de criminales que, con el nombre de guardia municipal, tenian los unionistas en algunas localidades, y que insultaban y apaleaban, para distraer sus ócios, á nuestros correligionarios en calles y plazas por el solo delito de profesar nuestras doctrinas.

Yo aseguro á los Sres. Diputados que esto es verdad, bajo la fé de mi palabra, que nunca, en ninguna ocasion, y mucho menos á la sombra de la inviolabilidad del Diputado, saldrá de mi honrada boca el cieno de una calumnia.

El Ministro de la Gobernacion, cuya existencia en el poder tenia por cuna la expulsion violenta de la más alta representacion de la legalidad monárquica, puso su mayor cuidado en no consentir que en los pueblos de España se constituyesen los poderes públicos, á su imágen y semejanza, en Juntas revolucionarias municipales y provinciales, que mientras del Poder ejecutivo no hubieran recibido las órdenes para trasformarse en municipios y Diputaciones interinas, habrian arrancado de raíz multitud de inveterados abusos; habrian facilitado, expulsándolos revolucionariamente, al Ministro de Gracia y Justicia la remocion de los jueces municipales y de primera instancia que hoy nos hacen cruda guerra; que han sido, son y serán los eternos enemigos de la democracia, el clero permanente, el ejército permanente y la curia permanente, los tres piés del banquillo en que se ajusticia al pueblo español; y habrian, por último, quitado multitud de asideros que ¡plegue al cielo no sirvan de nuevo para entronizar la odiosa tiranía, aun más detestable si viene hipócrita con el gorro frigio ceñido á su frente impura!

No quiero hablar de la colocacion en Fomento y otros Ministerios, en los más importantes destinos, á personas conocidamente hostiles á nuestros principios, y concluyo esta dolorosa revista recordando que al cabo de cuatro meses de democracia y de República continúan en la isla de Cuba peleando los insulares por la República y la democracia; los esclavos sintiendo en las espaldas el crugido del látigo del salvaje negrero, y sin castigo los autores del crímen jurídico, que dió por resultado el fusilamiento de siete niños estudiantes por el delito de haber arañado el cristal del sepulcro de un español, cuya monstruosa causa y otras tan terribles como esa serán pedidas oportunamente para su exámen al Poder ejecutivo.

Hay en España la mala ventura de pensar que sirven para todo todos los hombres, y así acontece que no se mueve ningun ciudadano en la órbita de su aptitud; descubre uno puntos resplandecientes en el cielo de la verdad; los traza en letras, ó los releva en palabras con imcomparable elocuencia, y entusiasmados los lectores, ú oyentes de aquella magnífica inspiracion, ya no conciben que haya sugeto más idóneo que aquel filósofo para el desempeño de todos los cargos imaginables; sea el de dirigir un museo de arqueología, ó un taller de construccion de cohetes incendiarios. (*Risas.*)

Un criterio semejante nos conduce hoy á los republicanos federales al abismo de la impotencia, en medio de las ruidosas carcajadas del pueblo español.

A la noticia de la proclamacion de la República, y más aún, á la de que los republicanos de siempre, los republicanos federales, eran los encargados de regir los destinos de la Nacion española, se pusieron en febril movimiento cuantos habian considerado nuestras promesas como los faros de sus puertos de salvacion.

Los obreros, los esclavos blancos, pensaron que la República federal les traia, no la igualacion absurda de fortunas, no el reparto de los bienes en la plaza pública, no las demás groseras calumnias que en sus lenguas ponen sus explotadores; pero sí la alegría de sus pobres viviendas, alfombradas eternamente de lágrimas; pero sí la justicia en el trabajo; pero sí la evidencia de que ninguna tarde verian ya hundirse el sol por el Occidente sin tener para sus hijos el pan que tantas veces le pidieran en balde, con la voz apagada y los lábios marchitos por la miseria.

Los labradores tambien saludaron con júbilo la salida del sol de la República federal.

En los umbrales de la ruina con el pago, por una parte, de enormes contribuciones y de enormes rentas que les cobran, con la mayor suma de vejámenes concebible, los grandes propietarios de tierras, y con el pago tambien de crecidos intereses á los usureros; y por otra, con las quejas de los jornaleros que quieren cobrar, ya que no el producto íntegro de su trabajo, que seria lo justo, al menos un jornal que les baste á

satisfacer siquiera las primeras necesidades de la vida, esperaban, con la reduccion del presupuesto en muchos centenares de millones, la reduccion de la contribucion, y consiguientemente de la renta, y la mayor facilidad de llegar á un acuerdo con los obreros de los campos.

Los pobladores de las villas y de las aldeas, no salpicadas siquiera por las aguas de la civilizacion, veian en la República federal la descentralizacion, y en la descentralizacion la aplicacion á la prosperidad moral y material de esos pueblos, de las inmensas sumas que salen de su seno todos los años, fruto de los afanes del pobre, y gran porcion del capital del rico, para esta insaciable cámara digestiva de la riqueza de España, que tiene por nombre Madrid oficial. (*El Sr. Santiso pide la palabra.*) He dicho Madrid oficial, Sr. Santiso, pues yo sé que hay otro Madrid trabajador...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Diputado, sírvase S. S. dirigirse á la Cámara.

El Sr. **SANTISO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: Pues yo sé que hay otro Madrid trabajador, que contribuye á satisfacer la gula del otro como las demás poblaciones.

Los soldados sintieron, al saber la proclamacion de la República, palpitar de gozo sus almas, y escribieron á sus madres, á sus hermanas y á sus prometidas que pronto las abrazarian, pues con la República federal se terminaban todas las esclavitudes; y, segun se les tenia ofrecido, inmediatamente recibirian las licencias absolutas.

La industria, las artes, todas las clases productoras del país creyeron que comenzaba un nuevo período de luz, de actividad y de bienestar en nuestra Pátria.

Solo nubes pasajeras empañaron el cielo venturoso de aquellos dias de esperanzas; pero pasan semanas y pasan meses, y los contribuyentes ven llegar con recargo el recibo de la contribucion; y las clases obreras leen un manifiesto firmado por muchos notables del partido republicano federal, en que va envuelta la amenaza de siempre: «órden;» es decir, «sufre y calla, ó te ametrallo;» y los gobernantes declaran que se encierran dentro de la más severa legalidad realista; y la *Gaceta*, en vez de reformas, publica altos nombramientos á favor de enemigos encarnizados de la República; y alguna de nuestras eminencias quiere que vayamos á postrarnos de hinojos ante los partidos que desolaron el país, para que, con sus conocidas mañas, vengan á ayudarnos á consolidar la federacion: y la empleomanía crece; y el crédito mengua; y el incendio de la guerra civil es cada vez más voraz; y obreros, labradores, soldados, industriales, aldeanos, artistas, todos pierden la fé y la esperanza, y se entregan á la más cruel desesperacion; y el Sr. Castelar, en vista del desórden de que su conducta honrada, pero antirevolucionaria, y la de sus demás compañeros, es causa primordial, tiene valor para decirnos que hay en España exceso de República, exceso de libertad, exceso de democracia.

De lo que tenemos exceso, Sr. Castelar, es de doctrinarismo, de profundos errores y de... bellísimas palabras.

Tenemos lo mismo que teníamos en tiempo de los unionistas y en tiempo de los progresistas, con más el desórden, la baraunda que produce la pérdida de las ilusiones que por nosotros abrigaba el pueblo español.

Tenemos que el Sr. Castelar es el primer orador, pero no el primer demócrata del mundo, y cree que hemos realizado nuestro ideal con la expulsion de la casa de Saboya, y quiere república para todos; es decir, gobiernos doctrinarios, con ayuda de 100.000 bayonetas; duque de *A* hoy; general *B* mañana; y vuelta el cuarto estado á ser el pária político y el hambriento social, bajo el pabellon de la República.

Hora es ya, Sres. Diputados, de que diga yo algo de lo que en mi concepto debió hacerse, si no desde el 11 de Febrero, dadas las equivocaciones lamentables que nos condujeron al conflicto del 23 de Abril, al menos desde la mañana siguiente á este dia, en que las riendas del gobierno quedaron sin veto en manos de las primeras figuras de nuestro partido.

Prescindo de la cuestion de si debieron declarar ó no, desde luego, que la República democrática federal era la forma de gobierno de la Nacion española; yo creia entonces, como ahora creo, que pudieron hacerlo; porque si esta Cámara Constituyente no tiene autoridad para resolver nada contra el derecho, siendo aquella forma de gobierno la única que á derecho se ajusta, es claro que no podia este Congreso determinar despues cosa en contrario; pero en la cuestion de Hacienda, v. gr., que es la más pavorosa, ¿qué debió hacer ese Gobierno revolucionario? ¿Qué? Darle la única solucion posible; la solucion más honrada; la solucion de la verdad.

Decir clara, pública y solemnemente el estado del Tesoro; no acudir más á las puertas de la usura; reconocer las deudas y suspender los pagos, en la seguridad de que los acreedores habian de aguardar el mejor arreglo posible, si encontraban en el Gobierno energía grande y un criterio definido.

¿Cuál debió ser ese criterio? La creacion de un papel amortizable y sin interés, para satisfacer los créditos contra el Estado por su valor real en cierto número de años. No hay otro medio.

Mi respetable amigo el Sr. Benitez de Lugo, presidente de la comision de Presupuestos, que coincide conmigo en la manera de apreciar sus relaciones con las inteligencias invisibles que vagan por el ancho azul, está conforme con mi opinion, á pesar de que pertenece á la extrema derecha de la Cámara, sin más diferencia que la de reconocer él la deuda por su valor nominal, amortizando todos los años en pública licitacion por valor, v. gr., de 500, 600 ó 700 millones: el procedimiento es realmente más conservador, pero el resultado es el mismo. Yo votaria el proyecto del Sr. Benitez de Lugo.

Y de este modo, diciendo despues á los contribuyentes: «solo en esa operacion economizo en el presupuesto de gastos, suponiendo que se destinen 600 millones de reales al año á la amortizacion, 1.000 millones de intereses de la deuda, y reduzco á la mitad los 162 millones del presupuesto de clases pasivas, y con la separacion de la Iglesia del Estado te suprimo tambien las cargas del clero en el presupuesto municipal, y voy á descubrir los grandes veneros de la riqueza pública, en el conocimiento de los deudores al Estado por compra de bienes nacionales, en el descubrimiento de la propiedad oculta, que asciende en la provincia de Córdoba, segun lo ha demostrado el dignísimo cuerpo de topógrafos, cuyos trabajos nunca serán bien agradecidos ni bien recompensados, á un 43 por 100, y en el descubrimiento tambien de los detentadores de la propiedad territorial,» seguro es que esos contribuyentes habrian acudido á subvenir, sin interés ninguno, á la necesidad del momento, si comprendian que la Hacienda española habia entrado con seguro paso en el

camino de su regeneracion, librándolos á ellos de la ruina á que van empujados por los enormes sacrificios que el Estado les impone.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que sabe mejor que yo que el fanatismo religioso es la causa primera de todos los males que aquejan á esta Nacion y á todas las Naciones, pudo y debió separar la Iglesia del Estado; pudo y debió concluir con ese atentado que se comete contra el derecho individual que me asiste de poseer el producto íntegro de mi trabajo, quitándome á la fuerza á mí, que no soy católico, parte de esa propiedad para mantener á los curas del catolicismo.

Esto pudo el Sr. Ministro hacerlo revolucionariamente, por ser la Iglesia oficial, como dejo dicho, un atentado á los derechos individuales y no haber Córtes que tengan autoridad para disponer su sostenimiento; pudo haber declarado que los edificios destinados al culto del catolicismo eran propiedad de los fieles, eran propiedad de los municipios, puesto que fieles hoy lo somos todos los *paganos*, cuyos municipios hubieran procedido á su venta á las asociaciones de católicos, despues de enviar las maravillas del arte que algunos encierran á los museos nacionales, y de aplicar su valor y el producto de la enajenacion de las alhajas no indispensables para el culto, y de los bronces de las campanas, entre otras cosas, á concluir con los que las obtuvieron explotando la credulidad pública á través de las regillas de los confesionarios, ó pidiendo á los moribundos *la bolsa ó el purgatorio*, que hoy, trabuco en mano, horrorizan el mundo con sus crímenes, en defensa de los que quieren que la Iglesia católica sea, por medio del embrutecimiento de la raza humana, dueña absoluta de cuanto hay en la superficie y guarda en su seno la tierra. (*Grandes aplausos.*)

Constantemente las contrarevoluciones las ha llevado á cabo la fuerza pública; el sistema seguido por la reaccion contra la libertad ha sido el mismo siempre; propalando absurdas noticias, ponderar como delitos horrendos las naturales expansiones de las masas populares el dia que rompen las cadenas que arrastraron durante largos años; mantener de ese modo en alarma contínua la sociedad, y conspirar con los batallones, escuadrones y baterías, hasta contar con la fuerza bastante para alzarse en armas y poner punto final á la victoria del derecho.

Natural parecia que, conocido el juego, se pusieran los medios para no perder la partida.

¿Cuál ha debido ser, para conseguirlo, la conducta del Sr. Pí y Margall? Dotar de armas al pueblo á todo trance, no poner trabas para su adquisicion á las Diputaciones ni á los municipios—la Diputacion de Cádiz no ha podido aún obtener las 15.000 que pidió en Febrero—y con 400 ó 500.000 voluntarios armados, enviar todo el ejército á las provincias vascas y Cataluña; ¿qué temores podria inspirarnos así la reaccion? ¿Qué es la reaccion sin bayonetas? ¿Qué lograria un general aventurero, si consiguiera que unos cuantos batallones gritaran «viva el rey de bastos, ó el rey de copas,» abandonando los ejércitos de operaciones, teniendo en contra la Nacion, y la Nacion armada?

Y gracias sean dadas á la Providencia de que los soldados le agujerean hoy el cráneo, y haciéndolo cumplen un deber santo, al que trate de arrastrarlos á otro grito que no sea el de ¡viva la República federal!

He comenzado á hablar de la fuerza pública, y voy á continuar por ese camino, entrando así en la parte militar de mi interpelacion. Pero me siento fatigado y ruego al Sr. Presidente me conceda algunos minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con mucho gusto. Entre tanto puede procederse á la votacion definitiva del proyecto de ley concediendo al Gobierno la facultad de adoptar medidas extraordinarias.»

Verificada aquella, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Pí y Margall (D. Francisco).
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gil Berges.
Carvajal.
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Puente.
Suarez García.
Jurado.
Alvarez Bocalandro.
Plá y Martí.
García Romero.
Castilla.
Ruiz y Ruiz.
Cervera.
Bové.
Muñoz Nougués.
Morayta.
Suñer y Capdevila (menor).
Morante.
Verdugo.
Val.
Meca y Córcoles.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
García Gil.
Gomez de Liaño.
Morán (D. Miguel).
Torre y Ajero.
Urruti.
Fantoni.
Fernandez Latorre.
Bonet.
Bach y Serra.
Valbuena.
Boet.
Lopez Santiso.
Abizanda.
Albarran.
Rubio.
Villanueva.
García Martinez.
Chacon y Calderon.
Manera.
Mola.
Pedregal Guerrero.
Jimenez Mena.
Orense (D. Antonio María).
Tutau.
Salabert.
Martinez Pacheco.
Tomás y Salvany.

Prefumo.
Torres (D. José María).
Lopez Vazquez.
Regueira.
Abad.
Miranda.
Velasco.
Girauta y Perez.
Zavala.
Sainz y Rueda.
Muñoz.
Vallés y Ribot.
Martinez.
Moreno Redondo.
Palma.
Chao.
Villalba.
Gil de Roda.
Ziburu.
De Andrés Montalvo.
Perelló.
Perez Pastor.
Quesada.
Company.
Carné.
Rusca.
Muro Lopez Salgado.
Arenzana.
Echevarrieta y Lascurain.
Rojas.
Mainar.
Jimenez Ilzarbe.
Kies.
Ercazti.
Fuillerat.
Cayuela.
Calvo Delgado.
Rebullida.
Rivera y Llanas.
Sorní.
Vicente y Monzon
Aura Boronat.
Samaniego.
Monturiol.
Roqué y Feliú.
Pascual y Casas.
Ruiz Llorente.
Brogeras.
La Hidalga.
Maisonnave (D. Juan).
Portalés.
Escobar.
Alfaro (D. Telesforo).
Barrenengoa.
Gonzalez Valledor.
Aleman.
Corchado.
Cintron.
Perez de Guzman.
Molinero.
Rio y Ramos.
Arabio Torre.
Castelar.
Matas.
Corominas.
Rodriguez Arango.
Aristizabal.
Blanco Villarta.
Canalejas.
Obertin.
Moure.
Mendez Brandon.
Alvarado.
Cacho.
Gomez Cuartero.
Solier (D. Guillermo).
Almagro.
Garrido.
Gomez Munaiz.
Vazquez Moreiro.
Villapadierna.
Jimeno.
Pedregal Cañedo.
Güell y Mercadé.
Puigoriol.
Zorrilla.
García Morales.
Paz y Novoa.
Camps.
Palanca.
García Alvarez.
Gonzalez Rio.
Gutierrez Agüera.
Moreno Bárcia.
Ogea.
Romero.
García (D. Bernardo).
Redondo Franco.
Arroyo.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Plá y Mas.
Bes y Hediger.
Martin de Olías.
Flores.
Concha.
Rey.
Gonzalez Alegre.
Alvarez Lopez.
Avila.
Fernandez Castañeda.
Mendez Ibañez.
Ochoa.
Fernandez Victorio.
García Lopez.
Español.
Suau.
Bernales.
Plá de Huidobro.
García Marqués.
Sr. Presidente.

Total, 176.

Señores que dijeron *no*:

Alcantú.
Florez y Grimá.
Malo de Molina.
Sardá.
García Ruiz.
Correa.
Labra.
Regidor.
Cuesta Olay.

Payela.
Romero Robledo.
Figuera y Silvela.
Sanchez Yago.
Torres y Torres.
Colubí.
Ruiz Chamorro.

Total, 16.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Diputados admitidos, 357; mitad más uno, 179; han tomado parte en la votacion, 192.

Queda definitivamente aprobado el proyecto de ley autorizando al Gobierno para que pueda tomar las medidas extraordinarias que juzgue necesarias, y que exijan las necesidades de la guerra. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 29, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Navarrete, y en el uso de la palabra el mismo Sr. Diputado.

El Sr. **NAVARRETE**: Yo, Sres. Diputados, no soy adepto vergonzante de ninguna idea; y así, voy, de la manera más clara y más concisa que me sea posible, á expresar mi pensamiento acerca del ejército del presente, y mi aspiracion constante para el ejército del porvenir, en tanto que el mal tenga su asiento en el mundo y sea una desdicha necesaria emplear la razon de la fuerza para restablecer el imperio de la fuerza de la razon. Yo no quiero cuarteles; yo no quiero bosques de bayonetas rodeando los poderes públicos, que no deben buscar apoyo en otra fuerza sino en la permanencia de los sufragios á que deben su autoridad.

Yo quiero arrancar de cuajo de este país el antiguo ejército, fuente de todas nuestras revueltas, manantial de todos nuestros desórdenes, envenenado por sus mismos generales, que, con ligeras excepciones, han sido sus maestros de conspirar, sus profesores de hacer pronunciamientos, hoy en pró de la libertad, y mañana en aras del despotismo, al precio de tantos años de rebaja del servicio á los soldados, y de tantos grados, empleos y condecoraciones á los oficiales: yo aspiro á que no quede vestigio siquiera de la organizacion del ejército de los doctrinarios, ejército que se distingue por su ordenanza incalificable, por sus escandalosas carreras improvisadas, por su gran desconocimiento (hablando en tésis general) de cuanto concierne al arte de la guerra y de las ciencias que con él se relacionan; por sus soldados, en los que mata todo entusiasmo y la más remota idea de amor al derecho, la cualidad de forzado y el tratamiento de esclavo; dispuestos, por la rabia latente que amarga sus existencias, á convertirse en hordas desenfrenadas el dia que pierden el miedo á ser fusilados, única fuerza sostenedora ¡menguada por cierto! de los ejércitos permanentes; por sus oficiales, sufridos y valerosos como la tropa, pero á quienes se ocupa todas las horas de todos los dias en presenciar inútiles faenas mecánicas en los cuarteles, sin dejarles tiempo ni proporcionarles medios de cultivar sus facultades intelectuales, para caminar despues con seguro paso en los sérios trabajos de campaña; y yo anhelo principalmente acabar con todo eso, porque conozco que debemos vivir apercibidos para una guerra gigante con las Potencias del Norte, teniendo la base de un ejército invencible de medio millon de soldados, para lo que se necesitan brillantísimos cuadros de jefes y oficiales muy escogidos, de muy honrosas hojas de servicio, sargentos y cabos de infantería y caballería que asistan de contínuo á bien ordenados campos de instruccion con los cuerpos de artillería é ingenieros, dotados éstos de personal con voluntarios bien retribuidos, que manejen solo las máquinas de guerra peculiares de su instituto, sin que nunca se les distraiga en extraño servicio, y distribuidas unas y otras armas convenientemente en el país, formando divisiones y cuerpos de ejército, poseedores, á la altura de los últimos adelantos de la ciencia y de la industria europea, de cuantos conocimientos teóricos y prácticos sean precisos para llevar á todas partes victoriosas nuestras banderas el dia que, llamados por la Asamblea Nacional ó por un plebiscito, acudan los ciudadanos á rellenar los expresados cuadros, á pié ó á caballo, llevando las inmejorables armas que deben haber conservado en tiempo de paz para la defensa del derecho, aprendiendo á manejarlas bien, sin guardias ni retenes, que redundan en perjuicio del trabajo: yo creo, por último, que todo esto se alcanzará solo comenzando por ensalzar la profesion militar, considerándola como es, la más firme garantía de la independencia nacional, y encarnando en ella sin cesar los más severos principios de justicia.

Pero vamos á inquirir las causas del estado actual del ejército.

A consecuencia de las doctrinas que nuestro partido ha profesado siempre, no favorables á los ejércitos permanentes, la oficialidad, con diversas excepciones, no ha sido nunca muy partidaria de la democracia, muy partidaria de la República federal; así como á los soldados ha sucedido lo contrario, porque en el triunfo de nuestras ideas han visto la vuelta al lado de las prendas queridas de sus corazones, el logro de la suspirada libertad.

Puede asegurarse que, en nuestro ejército, la oficialidad, sin que yo la censure por ello, es hoy, como siempre lo fué, monárquica, por un espíritu de conservacion que yo juzgo equivocado, pues mi venerable amigo el Sr. Orense ha demostrado muchas veces, y yo, el último de los republicanos federales, creo haber probado tambien, que la organizacion democrática del ejército les ofrece más claros horizontes en sus carreras, que la vieja organizacion. La tropa, por el contrario, ha sido siempre y es hoy republicana.

La oficialidad—y conste que me refiero solo á la oficialidad político-militar, que lo es la inmensa mayoría—se dividió, á consecuencia del alzamiento de Setiembre, en alfonsina y amadeista; hoy toda es alfonsina: y claro es que hablo en tésis general, pues yo pertenezco á esa oficialidad que hace política, y seguramente no soy amigo de ningun ciudadano de régia casta.

Ese antagonismo entre la oficialidad y la tropa dió márgen á la indisciplina del ejército de Cataluña en los primeros dias de la proclamacion de la República, indisciplina que yo, partidario de la más perfecta organizacion militar; que yo, que no concibo la existencia de fuerza pública fuera de la órbita del respeto á la ley, considero en aquel caso santa y providencial, pues en su virtud no siguieron los soldados la bandera borbónica, á cuya defensa quiso arrastrárseles, y se pusieron á las órdenes de aquella digna Diputacion provincial, que aclamaba la que hoy es forma de gobierno de la Nacion española.

Ese antagonismo hizo fracasar la vastísima conspi-

racion del 23 de Abril, que murió á manos del ridículo en la Plaza de los Toros.

Ese antagonismo explica que al sublevarse las tropas del general Velarde gritaran los soldados: ¡viva la República federal! ¡viva el Gobierno! y diesen mueras á algunos jefes y oficiales; indicio vehemente de que esos jefes y oficiales, excelentes militares, no querian nada que fuese muy favorable al Gobierno ni á la República federal.

Ese antagonismo está hoy, por último, fomentado por los generales alfonsinos y unionistas, que no cesan de conspirar contra la República federal allende los Pirineos.

Así me sucede, Sres. Diputados, que se apodera de mi espíritu pena profunda cuando escucho hablar hoy de disciplina; para mí, hoy la palabra «disciplina» tiene esta traduccion: cuatro tiros al soldado republicano federal, y un empleo al oficial que anhela solo el triunfo de la causa que aquí representa con grande autoridad mi respetable amigo el Sr. Estéban Collantes.

Tal es la costumbre que tenemos de ver nuestras doctrinas condenadas en los códigos y nuestras personas perseguidas por los poderes públicos, que todavía hoy, despues de votado por las Córtes Constituyentes que es esa la forma de gobierno en España, nos parece subversivo el grito de ¡viva la República federal!

Piensen los Sres. Diputados lo que habria sucedido en los tiempos de la dinastía de Borbon, si en un regimiento cualquiera hubiese surgido un conflicto, dando los soldados el grito de ¡viva Isabel II! y los oficiales el de ¡viva la República federal!

Pero ello es, con razon se me dirá, que nos encontramos con el hecho brutal de la insurreccion de los carlistas; que es preciso batirlos, y hacerlo con las tropas en que existe ese antagonismo, que son las de los ejércitos de Cataluña y de las Provincias Vascongadas.

Digo del problema militar lo que dije del problema de Hacienda. No tiene más que una solucion. Enviar allí, con facultades ámplias, delegados del más alto poder de la Nacion, de la Asamblea Constituyente, que dirijan la voz á los soldados en nombre de la República federal; que les digan que la Pátria exige de ellos el sacrificio de su sangre.

El Sr. **ABARZUZA**: No queremos parodias ridículas.

El Sr. **NAVARRETE**: Quedo enterado; luego nos explicará su plan militar el Sr. Abarzuza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Señor Navarrete, tenga S. S. la bondad de dirigirse al Congreso.

El Sr. **NAVARRETE**: Señor Presidente, diríjase S. S. primero al que me ha interrumpido.

Añadiéndoles, segun la oportuna frase de mi respetable amigo el general Pierrard, que tienen las licencias absolutas en las cartucheras de los más dignos representantes de la religion católica, y que los conduzcan á la victoria, mandando, si es preciso, algunas compañías, los sargentos primeros, y algunas secciones los sargentos segundos.

Esos delegados, con energía gigante, deben separar inmediatamente de las filas á todo jefe ú oficial que no prometa, bajo la fé de caballero, servir fielmente á la República federal, procurando el Sr. Ministro de la Guerra colocar en las vacantes que produzcan, esos oficiales que solo deben sus grados á la antigüedad pura y sin mancha, y viven oscurecidos, sin bajar á los subterráneos de la conspiracion, ni mendigar las sonrisas de los poderosos, esclavos de su deber, y lamentando solo que un dia y otro dia vayan á ser sus jefes, oficiales que poco tiempo antes se encontraban á sus órdenes y eran por ellos reprendidos, por su completa inutilidad para la carrera de las armas.

¡Ah, Sres. Diputados! Esos oficiales serán fidelísimos defensores de la República federal, porque en la República federal verán encarnada la justicia, que es la vírgen de los sueños de todos los hombres honrados.

Y despues de todo esto, con ese ejército y con los batallones de voluntarios de la República, movilizados, que allí quiera enviar el patriotismo nacional, que debe excitarse, ocupar militarmente el Baztan, verificando reconocimientos hácia la frontera; las Amézcuas, en Abarzuza y Contrasta, y la Barranca con reconocimientos á Valdeollo y Valdelana; la Borunda; la ribera, especialmente Lerin y Bicastillo; y Salinas de Oro, con reconocimientos á Valle de Ferré; y con varias fuertes columnas, tener en movimiento incesante al enemigo, que sepa no puede penetrar en ninguna de las zonas ocupadas sin librar seguramente batalla.

De ese modo se acaba en breve plazo la insurreccion carlista en las Provincias Vascongadas, y de un modo de ocupacion y persecucion análogos, se concluye tambien en Cataluña.

Yo habria votado ayer, Sres. Diputados, la suspension de garantías en el territorio ocupado por los carlistas, en el teatro de la guerra, trayendo el Gobierno, con la claridad que se hacen las cosas cuando no envuelven segunda mira, un proyecto con tal objeto.

Pero el proyecto de ayer no tiene por fin principal batir á los carlistas, sino á los defensores de la República federal que no se contenten con tenerla en el nombre; ese proyecto está fraguado bajo la misma satánica inspiracion que hizo derramar torrentes de sangre de nuestros correligionarios en 1868 y 1869.

¡Y qué modo tan burdo de obrar, Sres. Diputados! Mientras el Sr. Carvajal y el Sr. Suñer nos contaban que la ley era solo aplicable á las Provincias Vascongadas y Cataluña, la mayoría, repitiendo con los labios lo que el Sr. Castelar decia con la cabeza, desechaba una enmienda del Sr. Olave, que expresaba justamente la interpretacion del Sr. Suñer y del Sr. Carvajal.

¿Quiere decir la ley que solo se suspenden las garantías en las provincias donde arde la guerra civil? ¿Quiere decir eso? ¿Sí? Pues señor, si lo quiere decir, ¿por qué no lo dice?

Por lo demás, bien sé yo que es necesario desplegar grandísima energía con los sayones del Rey absoluto y de la inquisicion: no hay medio de mandarlos á sus hogares, hiriéndolos en la inteligencia con la razon: es necesario herirles con el plomo en el pecho: quieren atentar, con la fuerza y con el terror, al derecho, y es necesario que el derecho se defienda con el terror y con la fuerza. Y no cometamos la horrible atrocidad de pensar que lo mismo debe hacerse con las masas populares que pidan, aunque sea con las armas en la mano, luz para el alma y alimento para el estómago: las aspiraciones justas de estos desgraciados no se satisfacen con los insultos, ni con las bayonetas, sino con el libro y con el pan.

No hay derecho contra el derecho: al pueblo que pide justicia hay que dársela, y si no se la dan, debe tomársela, usando el derecho de insurreccion; á los carlistas que piden infamia, hay que cortarlos de la sociedad, como se amputan los miembros gangrenosos; hay que arrancarlos de cuajo como las yerbas ponzoñosas de

los jardines; hay que llevar al campo enemigo el rayo de la guerra con todos sus atributos horribles, para purificar aquella atmósfera envenenada. No hay derecho contra el derecho.

Voy á consagrar algunas palabras á mi querido amigo el Sr. Estévanez.

Yo pensaba hoy dirigirle algunos cargos, más con el objeto de que formulara todo su pensamiento militar, que con el de censurar su conducta en el brevísimo plazo que ha formado parte del Poder ejecutivo de la República, con motivo de no haber traido á las Córtes el proyecto de reforma de la irracional ordenanza, cuyas penas más bárbaras ¡qué vergüenza! van cayendo en desuso por la fuerza del tiempo, sin que de ningun poder hayan emanado órdenes derogándolas, estando vigente aún la de pasarle al blasfemo un hierro ardiendo por la lengua; por las personas nombradas, si bien es cierto que interinamente, para algunos altos puestos de la Milicia; por la poca claridad de fecha y procedimiento con que vertió aquí la idea de revision de hojas de servicio; por no haber hecho luz sobre la causa del asesinato del coronel Martinez, averiguando si ese batallon estaba en estado de indisciplina antes del suceso desgraciado, que yo tengo entendido que no lo estaba; y por otros motivos menos importantes: yo pensaba, por último, excitarlo á que desplegara toda su inteligencia y toda su actividad para llevar á cabo la organizacion democrática de la fuerza pública, desechando todo sistema que no estuviera basado en el enganche voluntario.

Al llegar á este punto me conviene hacer una observacion. Si los batallones de francos no han dado el resultado apetecido, siendo algunos, elementos de perturbacion en el país, hay multitud de causas para ello, no siendo de las más despreciables la de no haber tenido en cuenta los jefes encargados de la recluta las condiciones morales de los enganchados; el tener los batallones en los pueblos dias y más dias, sin uniforme, con dinero y entregados á la holganza, y el no estar mandados por oficiales prácticos en el servicio militar.

Por lo demás, hay sobra de buenos voluntarios en este país, y así lo prueba el instituto más competente en la materia, el Consejo de redencion y enganches. Esta corporacion, en sus Memorias anuales, dice siempre haber tenido que restringir la admision por falta de fondos y por no desequilibrar las bajas con las altas.

Sobre el número de voluntarios que puede haber en el ejército, dice el Consejo el año 68; que de seguir abonándose á cada soldado comprometido un real diario, y, al fin de su compromiso, tantos miles de reales como años ha servido, el sistema misto de reclutamiento se habria reducido al de voluntarios: en la Memoria de 1869 se corrobora el Consejo en este aserto; y en la del año 1870, asegura podia haber en España un ejército voluntario de 50.000 hombres en la Península, con más 5.000 guardias civiles, y 10.000 en Ultramar; presentando, como dato importante, que dicho año ingresaron en el ejército 17.784 voluntarios, que vienen á costar 8 rs. diarios á la Nacion.

Pero volviendo al Sr. Estévanez, con el que coincido en ideas de tal modo que, demócrata como él, no solo aquí, sino en el universo entero, yo tampoco habria vuelto á la campaña de la isla de Cuba, despues de venir á España con licencia, conociendo que aquellos insulares peleaban por la democracia y por la República, puede mi amigo tener la satisfaccion inmensa de que todo el partido republicano democrático federal de España deplora profundamente su salida del Ministerio de la Guerra, por la gran significacion y por la gran trascendencia que tiene.

Con la salida del Sr. Estévanez, conoce el partido republicano federal que se le va de la esfera del Gobierno su penúltima esperanza: cuando abandone la cartera el Sr. Pí, que será en breve plazo, sabe el cuarto esta do que le deja escritas en el fondo de ese banco azul las palabras que leyó el Dante en la puerta del infierno: *no hay para ti redencion.*

Es decir, Sres. Diputados, yo no sé si el Sr. Pí y Margall, despues de la teoría del derecho que ha salido de ese banco, de sus labios y de los labios de otros Ministros, será ya una esperanza para el cuarto estado.

Esa teoría no la admite, no ya un demócrata perfecto, ni el Sr. Salmeron, que lo es hasta cierto punto, ni creo que tampoco los Sres. Romero Robledo y Estéban Collantes: yo pienso que cualquier partido doctrinario tiene una acepcion más ámplia de la idea de libertad.

El Sr. Pí defendia el bando del gobernador en el concepto de que, ante la suprema necesidad de facilitar el combate á las tropas del Gobierno, debian allanarse los domicilios y despejarse las calles, considerando delito el caso de estar en ellas en el momento de estallar la insurreccion.

Pues bien; ahora verá el Sr. Pí á qué extremo conduce su razonamiento, con un ejemplo que voy á ponerle, siguiendo el método empleado ayer por S. S. para intentar probarnos que tres y dos eran seis.

Supongamos que los insurrectos están levantando barricadas; el Gobierno apresta sus huestes para la pelea; pero, en algunos puntos, un vendedor de periódicos reparte algunos ejemplares á la tropa; ésta, excitada por las razones que el diario expone, se insubordina, se pasa al campo de los sublevados, y el Gobierno pierde la jornada.

Eso no debió suceder, dirá el Sr. Pí y Margall; eso debió preverse. Manera de hacerlo. No consentir la publicacion de ningun periódico en ninguna parte donde esté amenazado el órden público.

Pues eso y lo que S. S. dijo del bando del gobernador, es un criterio de libertad, es un sistema, es una doctrina; solo que el partido que profesa esta doctrina no se llama partido republicano-democrático-federal, sino partido moderado.

¡Y qué consecuencia más triste se saca de la conducta del Gobierno!

Es la consecuencia de que se ha encerrado, hasta un límite absurdo, dentro de la legalidad realista para no hacer reformas en favor del pueblo, y hace pedazos cuantas leyes sean necesarias para conculcar sus derechos. ¡Oh, Sres. Diputados, este es el colmo de la insensatez!

Comienza la época del órden como en Diciembre de 1868.

Ya vienen á Madrid batallones y escuadrones; ya se reconcentran fuerzas militares en las provincias; ya se ha visto precisado á abandonar el palacio de Buena-Vista el demócrata entusiasta, el federal de corazon entero, que, esclavo de su palabra y con un puñado de valientes, clavó nuestra gloriosa bandera en las cumbres de Sierra Morena; el único hombre que ha dado en este país lecciones de cómo se conjuran los conflictos populares sin ayuda del sable: ya no sirve el Ministro en cuyas manos la fuerza pública era la garantía de la re-

dencion política y social del cuarto estado: ¡cómo ha de servir, si lo que se quiere es justamente lo contrario; es vomitar sobre el pueblo granos de metralla en el momento que, conociendo el engaño de que es víctima, pida, ébrio de justísima rabia, la concesion de su derecho á vivir, de su derecho á trabajar, de su derecho á sustentarse, de su derecho á que se lleven á cabo todas las reformas que la democracia exige, para que corran por los pueblos de España las aguas de la felicidad!

Al presentarse el sábado último en esta Cámara ese Gabinete, apareció en el horizonte de la política gubernamental la primera sombra de la reaccion; ya se acentuará su negrura: saldrán tal vez del Ministerio el señor Suñer y Capdevila y el Sr. Pí y Margall; entrarán en lugar de ellos otros dos notables, amigos del Sr. Maisonnave y del Sr. Gil Berges; serán cada dia más cordiales las relaciones entre los hombres de la extrema derecha y los republicanos unitarios del 11 de Febrero; militares de cartuchera en el cañon ocuparán los principales mandos, y poco despues serán barridos por el hierro, en las calles y en los campos, aquellos hermanos nuestros que pidan la realizacion de las promesas que se les han hecho durante cinco años.

Esta horrible verdad va á realizarse muy en breve; esto es lo que significan la salida de Nicolás Estévanez del Ministerio de la Guerra, y su reemplazo por el excelentísimo señor mariscal de campo D. Eulogio Gonzalez, muy buen militar, yo no lo dudo, pero que no tiene lazo ninguno que lo una á nuestro partido, y hará cumplir, lo intentará por lo menos, al ejército, sus deberes militares, entendiéndose por deberes militares dar cargas á la bayoneta y disparar piezas de artillería cuando á sus colegas parezca oportuno, contra los esclavos blancos, contra las clases explotadas, contra los desheredados de la tierra.

Todavía es tiempo de conjurar la tormenta; todavía las sombras de la reaccion tienen poca fuerza.

¡Partido republicano federal, organizacion! ¡Partido republicano federal, energía! ¡Partido republicano federal, despierta!

He dejado de ocuparme de otros republicanos federales que se han sentado en ese banco azul desde el 11 de Febrero hasta la fecha, porque sobre sus cesantías ha podido escribirse, variando una palabra, aquel conocido epitafio de Martinez de la Rosa en su *Cementerio de Momo*:

«Aquí reposa un Ministro
Que ni hizo mal, ni hizo bien;
Requiescat in pace, amen.»

Vean los Sres. Diputados cuánto bueno ha dejado de hacer el espíritu poco revolucionario de los hombres que nos han servido en el desierto de la oposicion, de columnas de fuego.

Se habla del no reconocimiento de nuestra República por las Potencias extranjeras. Es natural; al ver tanta debilidad, tan deplorable apatía en unos hombres que han podido hacerlo todo con universal aplauso, no podian fiar mucho de su duracion, ni de la duracion de la forma de gobierno que representaban.

Hubieran penetrado con resuelto ánimo por la senda de las reformas; hubieran levantado el espíritu público con el armamento nacional; hubieran dado muestras de entereza aniquilando el carlismo antes de su crecimiento, con todo el ejército, en breves dias, y las Naciones de Europa se habrian apresurado á rendir pleito homenaje á la República española.

Vean los Sres. Diputados con cuanto desembarazo las Córtes, encontrándose con que revolucionariamente, dentro de nuestra doctrina, se habian destruido todas las instituciones y todas las cargas del Estado contrarias al derecho, habrian dado un bill de indemnidad, un voto solemne de confianza á nuestros primeros hombres, consagrándose luego á formar el Código fundamental de la federacion española, definiendo, en su primera página, los derechos del ser humano en sus tres manifestaciones, inteligente, espiritual y material; derechos, cuyas tres síntesis son: libertad de la inteligencia y sus manifestaciones; libertad del espíritu y de su actividad; libertad del cuerpo y de sus goces, y organizando, en las demás, los poderes públicos, garantía del derecho en el municipio, el canton y la Nacion; de tal modo, que *todos* los asuntos concernientes á las relaciones de unos con otros ciudadanos, sean resueltos, en última instancia, en el pueblo, con sus tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, ó jurado municipal: que los referentes á las relaciones de unos con otros pueblos, lo sean, de igual modo, por los tres poderes del canton, y los peculiares á las relaciones de unos cantones con otros, y de la Nacion con los demás del mundo, por los tres poderes nacionales, teniendo cuidado siempre de que los poderes jecutivos no sean unipersonales, sino trinos, con participacion de las minorías de los legislativos, que puedan removerlos por una simple votacion, siete veces por semana, quedando asimismo sujetos los miembros de los poderes legislativos á las decisiones del sufragio permanente.

Voy á concluir llamando la atencion de los señores Diputados sobre los dos únicos peligros que pueden poner fin á la existencia de la República democrática federal. El primero está en los ejércitos de Cataluña y de las Provincias Vascongadas, y ya he dicho antes de qué modo puede conjurarse, llevando á cabo con inteligencia, prontitud y poco ruido el armamento de 400 ó 500.000 voluntarios de la República, no para distraerlos de sus labores cotidianas con ridículas parodias del servicio militar, sino para que, como un solo hombre, vuelen á mantener el derecho, allí donde sea perturbado, ya por un general aventurero, bien por un clérigo fanático.

El segundo está en este santuario de las leyes. Hay en esta Cámara una docena de hombres importantes del partido republicano, que, llenos de buena fé; que, con intencion derecha, temerosos del oleaje revolucionario que ellos han contribuido á levantar con su palabra, quieren sustituir el principio de autoridad del derecho con el principio de autoridad personal; quieren sostener el órden de la fuerza del hierro sin haber alcanzado el órden de la libertad.

El partido republicano democrático federal no seguirá, de seguro, á esos hombres en su profundo error.

Las masas populares, de quienes ya comienzan á renegar, con el pretesto tradicional de todos los partidos liberales cuando se asustan de su obra, con el pretesto de que quieren imponerse, con el pretesto de que son turbas desatentadas—ya se las llama turbas, que es la víspera de llamarlas canalla—las masas populares, repito, que lo que piden es pan del alma y pan del cuerpo, porque de los dos hace muchos siglos que tienen hambre, volverán la espalda de fijo á los hombres de la República conservadora, á los hombres que no tienen el valor de afrontar las catástrofes naturales en la ruina del mundo viejo, la tormenta que ellos desataron,

tormenta necesaria, tormenta que purificará la atmósfera, tormenta precursora de las dulces auras que han de acariciar nuestras frentes cuando, en un cielo sin nubes, brille esplendoroso el sol de la democracia.

Se inclinan esos hombres, como es lógicamente necesario, al que en el horizonte se dibuja como partido conservador de la República, quizá aceptando—cuestion, para ellos, de nombre á que dan poca importancia—el título de republicano federal; al partido de los Riveros, de los Becerras, de los Martos; al partido radical, que, salvo la sustitucion del D. Amadeo Rey, por el D. Juan ó D. Pedro, Presidente, no ha de quitar un tilde á su antiguo credo político.

Como las cosas caen siempre del lado que se inclinan, esos hombres caerán, no hay que dudarlo, en el partido radical reformado, en el que serán, como en todas partes donde vayan, porque así se lo merecen, grandes figuras; no grandes figuras populares, sino grandes figuras de Estado.

Pero vosotros, miembros de la mayoría, ¿á dónde vais detrás de esos hombres? Quizá llevan ellos importante y providencial mision al campo reaccionario; quizá sean sus consejos, como diria un católico, el pan eucarístico que lo purifique; pero vosotros ¿á dónde vais, abandonando al pobre pueblo que os necesita?

No volvais los ojos á la derecha; que en la cumbre de esa montaña blanca está la cima de la pendiente de la reaccion; pendiente rápida, en cuyo fondo se encuentran la region de la sombra, la morada de la injusticia.

Y si por ventura os llama el génio de la elocuencia que se sienta en esos bancos, cuya palabra, olvidando su pasado y defendiendo en estas Córtes el principio de autoridad personal, tiene la belleza de la camelia, carece de perfume; tiene la hermosura de la estátua, carece de espíritu; tiene el encanto de las noches serenas para los que no creen en las vidas superiores, carece de esperanza; si os llama y os sentís arrastrados por la magia irresistible de su frase, de su voz, de su ademan, dad rienda suelta al sentimiento y aplaudid hasta el frenesí á la gloria del arte; pero antes de adoptar una resolucion, leed bien lo que diga; estudiad los pensamientos que vayan envueltos en sus palabras, y medid las consecuencias de su realizacion; mientras hable el artista, que funcione el corazon; cuando hable el papel, que funcione la cabeza; mientras la inspiracion esté brotando de sus labios, recreaos en la forma; cuando llegue la hora de resolver, imitad al tribunal romano en el juicio de Manlio: volved la espalda al Capitolio. (*Aplausos.*)

No mireis á la derecha, mirad á la izquierda; leed con detenimiento lo que hay escrito en el lienzo de nuestra bandera, y seguramente vendreis á cobijaros bajo sus amorosos pliegues. ¿Sabeis lo que hay en ella escrito? Nada nuevo. Realizacion inmediata de las doctrinas que siempre ha sustentado el partido republicano democrático federal. Síntesis de esas doctrinas. En la esfera religiosa, no más fanáticos; en la region política, no más doctrinarios; en el campo social, no más egoistas. (*Aplausos.*)

Las sesiones de anteayer y ayer han dejado en mi alma una impresion dolorosa que se borrará difícilmente.

Yo he comprendido, sin que esto sea poner en duda lo más mínimo la buena fé de los hombres que ciegamente obedecen los preceptos de la extrema derecha, que estas Córtes son estériles para la idea democrática federal; porque con torzal de lana no es posible labrar un tejido de seda; porque con mineral de cuarzo no se fabrican alcázares de mármol.

Cuando escuchaba yo defender aquí lo que siempre han defendido con mejores formas literarias el partido moderado y la union liberal: el militarismo, la pena de muerte, la limitacion del derecho, el bando calomardino del gobernador; cuando yo veia que la revolucion republicana federal lo que hace es destruir las libertades conquistadas por la revolucion monárquica de Setiembre; cuando recordaba que el Rey D. Amadeo tenia más conciencia de lo que debia ser Rey constitucional, que la que estas Córtes tienen de lo que es democracia, de lo que es federacion, me causaba pavor la demostracion que estamos dando de que no tenia razon de ser el movimiento del 68; que no valen 100 millones de menos en la lista civil, la honda perturbacion producida en el país y la sangre derramada.

Si quereis continuar con la antigua Hacienda, con la esclavitud disimulada por la servidumbre, con el ejército de los doctrinarios, con las contribuciones indirectas, con el feudalismo territorial, con los inveterados escándalos en la cuestion de propiedad, quizá con la pena de muerte; en una palabra, con toda la legalidad monárquica, y votar despues una Constitucion que me temo mucho se parezca á la proyectada tiempo atrás por los Sres. Salmeron y Chao, antidemocrática en todas sus partes, continuad recibiendo las órdenes de la derecha; pero uníos á nosotros si quereis realizar, en toda su espléndida pureza, los principios democráticos federales y contribuir á que sea nuestra querida España la primera piedra en la gran obra de la confederacion europea, indestructible base del porvenir dichoso de la humanidad.

Hacedlo así, seguros de que no sobrevendrán los grandes cataclismos que presagiaba el Sr. Castelar; hacedlo así, con la evidencia de que al fin de la jornada no tendreis que demandar el perdon de Dios, ni el olvido de la historia, sino que recibireis, en premio, inefable júbilo en el alma, cuando admireis la grandeza de vuestra obra; y como incienso puro, en mejor vida, la bendicion de las generaciones venideras. He concluido. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: No tema la Asamblea que yo tercie largamente en este debate; voy sencillamente á contestar á la alusion que me ha hecho mi amigo el Sr. Navarrete.

No puedo contestar de una manera detenida, por dos razones; porque temeria usar de la palabra despues del encanto que ha producido indudablemente en la Asamblea la palabra elocuentísima de mi amigo el Sr. Navarrete, y porque además, en el dia de mañana me prometo abusar, tal vez, de la atencion de esta Cámara.

El Sr. Navarrete ha supuesto que yo pudiera haberme arrepentido de anunciar mi interpelacion y que podia haber entrado en el camino de abstencion en que se encuentran otros partidos. Yo tengo á esto que contestar sencillamente: ¿por qué el Sr. Navarrete quiere ver esa mudanza de mi voluntad? ¿No viene el Sr. Navarrete hace muchos dias dispuesto á pronunciarnos un discurso y no ha podido pronunciarle hasta hoy? Pues lo único que ha sucedido es que yo me sospechaba que no habia de poder pronunciar el mio, y estaba esperando á que hubiera Gobierno y discusion.

Pero ya hay Gobierno; quizá por la medida de este último dia, demasiado Gobierno; hay discusion, y yo siento que el Reglamento no me permita entrar en esta interpelacion del Sr. Navarrete de una manera natural. Porque hay que advertir, y de esto luego que vayan reflexionando los señores republicanos se convencerán, que el Reglamento que han adoptado tiene muchos puntos de contacto con el Reglamento que trajo á las Córtes Gonzalez Brabo en el período que precedió á la Revolucion de 1868, y han de sentir todos la falta, echándole de menos por lo liberal, pues responde más á la iniciativa del Diputado, el Reglamento de 1847. Y así es que ahora yo no tengo términos hábiles para entrar en esta discusion, porque segun el nuevo Reglamento, no hay más turno en la interpelacion que uno; el discurso del que la esplana y el de aquel que la contesta.

¿Y qué hacer? ¿Se va á cortar esta discusion? Yo creo que una vez llamada á discutir, es interés vuestro, interés nuestro, é interés de todos el que sea discutida, porque al fin aquí ha caido una Monarquía y ha concluido una dinastía; habeis hecho unas elecciones generales, habeis proclamado la República sin apellido primero y apellidándola despues federal, y es ya tiempo que discutamos unos con otros nuestros principios. Por lo tanto, yo ruego y suplico al Gobierno que en el dia de mañana conteste á la interpelacion que tengo anunciada de antemano, y entonces, para ese dia, estaré en mi puesto y desplegaré mi bandera á todos los vientos.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): Es ciertamente de sentir, Sres. Diputados, que el Sr. Romero Robledo no haya esplanado su interpelacion el mismo dia que el Sr. Navarrete, porque es muy probable que con los argumentos del Sr. Romero Robledo, hubiese yo podido contestar al orador republicano. Pero puesto que el señor Romero Robledo entiende que debe hacer la interpelacion aparte y desea que el Gobierno le conteste mañana, yo le doy desde luego mi palabra de que el Gobierno estará dispuesto á contestarla en cuanto la esplane S. S. Tengo que entenderme ahora tan solo con el Sr. Navarrete, que indudablemente ha desplegado hoy grandes galas de elocuencia, sin que esto sea decir que no las haya desplegado antes.

El discurso del Sr. Navarrete, aunque largo, versa en realidad sobre un solo tema en su primera parte, descendiendo en la segunda á ciertos pormenores y á ciertos detalles, de los cuales no extrañará que yo no me haga completamente cargo.

La primera parte de la oracion del Sr. Navarrete viene á decir, poco más ó menos: «El Gobierno que nació de la anterior Asamblea y que adquirió toda su fuerza y robustez despues de la victoria del 23 de Abril, debia haber sido un Gobierno revolucionario, un Gobierno que hubiese realizado todo el sistema político y social del antiguo partido republicano:» lo que equivale á decir que debia haberse arrogado cierta dictadura, dejando de contar con las Córtes Constituyentes para la realizacion de nuestro ideal. El Sr. Navarrete olvida, sin embargo, cuál era nuestro orígen.

Nosotros habíamos sido nombrados por una Asamblea que habia proclamado la República; pero que habia dejado su organizacion á unas Córtes Constituyentes: nosotros, hijos de esa Asamblea, no teníamos más deber, ni teníamos tampoco más derecho que el de llevar al país á las Córtes Constituyentes, para que viniera á determinar cuál habia de ser la organizacion de la República.

Despues de la victoria del 23 de Abril, vino á decir el Sr. Navarrete, la legalidad estaba completamente destruida; érais vosotros árbitros de los destinos de España, y entonces podiais haber realizado todas las reformas que el partido republicano deseara. Pero el señor Navarrete no ha advertido tampoco que, si nosotros disolvimos la Comision Permanente y pudimos disolverla, fué apoyándonos en la legalidad, y que solo por la fuerza que la ley nos daba, pudimos disolver aquella Comision, con aplauso casi de todos los partidos.

La Comision Permanete de las antiguas Córtes, no tenia en realidad determinadas sus atribuciones, ni la ley que la habia dado orígen las determinaba. En el primitivo proyecto del Gobierno, se le daba una facultad meramente consultiva; mas despues, y por el voto particular del Sr. Primo de Rivera, se la quitó este carácter y la Comision Permanente no tenia en realidad más atribuciones que convocar las Córtes en caso de que circunstancias extraordinarias lo hiciesen necesario. Por el voto particular del Sr. Primo de Rivera, como por el primitivo proyecto del Gobierno, se determinaban los dias en que debian verificarse las elecciones de las Córtes Constituyentes. Y nosotros, ¿cuándo nos atrevimos á disolver la Comision Permanente? Cuando faltaba á lo que le habia dado orígen, cuando trataba de diferir, de aplazar la eleccion de estas Córtes.

No hay que olvidar que la Comision Permanente nos fué desde un principio hostil: no trataba sino de suscitar obstáculos al Gobierno, no trataba sino de hacer que el Gobierno se encontrase siempre atado de pies y manos para que no pudiese hacer ni realizar nada, demostrándolo así en las sesiones que celebraba, á las cuales el Gobierno asistia por medio de uno de sus indivíduos, prestándose á dar las explicaciones que la Comision reclamaba. Yo no asistí más que á una, y pude convencerme del grado de hostilidad que aquella Comision tenia para con nosotros.

Pretendian algunos de sus indivíduos que la Comision tenia la misma fuerza que la Asamblea, de la que habia nacido, y que tenia el derecho, no solo de pedir explicaciones á los Ministros, sino de sancionar los decretos que el Poder ejecutivo diese.

Y llevada de esta idea, la Comision Permanente se quejaba siempre de que no asistiese á sus sesiones todo el Gobierno, y de que no la sometiese todos sus planes y todas sus ideas; y ya que no podia otra cosa, se contentaba con mortificar á los Ministros, haciéndoles preguntas que no tenian importancia, y quejándose de que esas preguntas no fueran debidamente contestadas. (*El Sr. Estéban Collantes pide la palabra.*) Vino un momento en que la Comision Permanente se puso enfrente del Gobierno, quiso aplazar la eleccion de las Constituyentes, suponiendo que habian sobrevenido circunstancias extraordinarias; y llevaba sus miras á tal punto, que queria que la antigua Asamblea fuese convocada, habiendo para ello avisado á algunos Diputados que se encontraban en provincias. ¿Qué circunstancias extraordinarias habia, sin embargo, en el país? Absolutamente ninguna. Las cosas seguian poco más ó menos como estaban el dia en que aquellas Córtes suspendieron sus sesiones. La indisciplina del ejército era tal vez menor de lo que

entonces se presentaba; la guerra civil no habia sufrido incremento de ninguna clase, y sin embargo, suponian que habia circunstancias gravísimas para convocar de nuevo á las Córtes, con solo el fin de que se aplazasen las elecciones de la futura Constituyente. Y nosotros entonces, haciéndonos los representantes genuinos de la ley, comprendiendo que la voluntad de la anterior Asamblea era que las Constituyentes se reuniesen pronto para que definieran y organizaran la República, que se habia proclamado, nosotros, en nombre de la ley, hicimos frente á la Comision y la batimos. Aun prescindiendo de que esa Comision participase de la insurreccion que se manifestó el dia 23 de Abril en la Plaza de Toros y dentro de Madrid; aun prescindiendo de eso, como ellos eran la violacion de la ley y nosotros representábamos la legalidad existente, pudimos disolverla con general aplauso.

Pero yo pregunto al Sr. Navarrete: despues que hubimos disuelto la Comision Permanente en nombre de la legalidad, y en nombre de la ley que les habia dado orígen á ellos y á nosotros, ¿teníamos derecho para seguir violando las leyes? ¿No habríamos entonces perdido toda la fuerza y todo el prestigio que nos daba nuestra consecuencia política y nuestra adhesion completa á la obra de aquella Asamblea?

Hé aquí, señores, por qué cuando el Sr. Navarrete se me presentó con una comision del pueblo, pidiéndome que se hicieran grandes reformas, les dije que no tenia derecho de hacer lo que se me pedia. ¡Cómo! Despues que por la ley hemos disuelto la Comision Permanente, les decia, quereis que la violemos proclamando la República federal, cuando con arreglo á la ley son las futuras Córtes las que han de definir nuestra forma de gobierno. Yo, además, conociendo entonces el estado de las provincias, comprendia lo que más tarde podia suceder. ¿Qué quereis, decia yo á la comision; que proclame desde luego la República federal? O quereis simplemente que la proclamemos de nombre, lo cual es una puerilidad, ó quereis que la proclamemos real y efectivamente. Si así lo hiciere, tenedlo entendido; las provincias se organizarian desde luego en cantones federales, se descompondria la unidad nacional, y correremos todos los riesgos que hasta aquí hemos evitado con la convocatoria de los Córtes Constituyentes.

Y en efecto, si la República hubiese venido de abajo á arriba, las provincias habrian empezado por constituirse en cantones, y habria desaparecido el Poder central. Entiendo que habríamos llegado más ó menos tarde á reconstituir la unidad nacional estableciendo una República como todos la deseamos; pero habríamos atravesado un período largo, trabajoso y muy ocasionado á conflictos y perturbaciones; al paso que ahora, por medio de las Córtes Constituyentes, conviniendo todos en que ellas deben definir la forma de gobierno, hemos salvado grandes escollos y traido la República federal sin grandes perturbaciones, sin estrépito, sin sangre. No podíamos hacer lo que aquella comision pedia: si lo hubiéramos hecho, habriamos echado sobre nosotros una tremenda responsabilidad.

Debo ahora hacerme cargo de una teoría que he oido con extrañeza de labios del Sr. Navarrete. S. S. entiende que sobre la soberanía de las Cámaras está lo que él llama la soberanía del derecho y de la justicia. Yo entiendo que realmente hay algo superior á la soberanía de las Asambleas y de los pueblos; entiendo que puede suceder que el derecho y la justicia se encarnen en la frente de un solo hombre, y ese hombre venga á tener razon, no solo contra un pueblo, sino contra la humanidad entera; pero ¿se deduce de aquí que haya una soberanía superior á la de las Asambleas y á la de los pueblos? Me limitaré á preguntar al Sr. Navarrete: ¿por qué medios quiere S. S. que se ejerza esa soberanía, y quién, si no han de ser las Asambleas elegidas por sufragio universal, ha de ejercerla?

¿Quiere S. S. sustituir á la ley de las Asambleas la dictadura? Dígalo S. S. clara y francamente. (*El señor Navarrete*: No.) ¿Pues cómo pretendia S. S. que nosotros como poder revolucionario realizáramos el derecho y la justicia prescindiendo por completo de las Córtes? Luego queria que nosotros nos erigiéramos en dictadores. Sea franco S. S. y confiese que sigue la doctrina de Augusto Compte, que endiende que por medio de dictadores es como se debe gobernar á los pueblos. Díganos que profesa la doctrina de Emilio Girardin, que sostiene que el poder personal es el que debe realizar las grandes reformas, y que las Córtes estén cuando más llamadas á sancionar la obra del dictador. Si el señor Navarrete no quiere dictadores, ¿por dónde entiende S. S. que se puede realizar esa soberanía del derecho y de la justicia sin apelar á las Asambleas, es decir, á la representacion de los pueblos?

Pero hay más; aun suponiendo que el Sr. Navarrete quisiera esa dictadura; aun suponiendo que esa dictadura fuese admisible, pregunto á S. S.: ¿Quién habia de ejercerla? Si la idea del derecho y de la justicia está en determinada persona, no es fácil que los pueblos lo sepan hasta que esta idea llegue á encarnarse en el corazon de las muchedumbres; ¿quién ha de dar entonces con el dictador? ¿Quién le ha de elegir? ¿Le han de elegir los pueblos? No se hace más que sustituir la eleccion de la Asamblea por la del Presidente.

Siendo esto así, ¿por dónde entiende S. S. que se puede realizar esa especie de ideal con que sueña S. S.? Me parece ver en esto algo de los Sansimonianos, que decian que habia de haber un Pontífice para su Iglesia, y que este Pontífice lo habia de ser por medio de una especie de inspiracion divina.

No es posible esa soberanía del derecho y de la justicia que entiende el Sr. Navarrete; ese derecho y esa justicia se van realizando por medio de las Asambleas, que son la representacion de los pueblos.

Así las cosas, no debe extrañar S. S. que hayamos defraudado las esperanzas que pudieran haber concebido los pueblos al pensar en la República federal.

Esas esperanzas toca á estas Córtes realizarlas; estas son las Córtes que están destinadas á colmar los deseos del pueblo, y á colmarlos, no solamente en la parte política, sino tambien en la parte económica; porque ya sabe el Sr. Navarrete que yo quiero las reformas tanto en un sentido como en otro.

Yo extraño que pensando así y siendo así las cosas, se empeñe el Sr. Navarrete en retirarse de estas Córtes, como sus compañeros, cuando él debiera ser uno de los más fervientes apóstoles de esas reformas, para que esta Cámara las realizase y llevase á cabo hasta donde quiere S. S.

¿Cómo? ¿Hoy todavía son los republicanos la idea del retraimiento, esa idea funesta que he combatido siempre desde la oposicion y debo ahora combatir desde el poder? En la oposicion no quise admitirla nunca, porque creia, como creo, que es la muerte del Parlamento y del sistema constitucional. Comprendia que esa arma era de dos filos, que habia de volverse, no solamente contra nuestros enemigos, sino tambien contra

nuestros amigos; y ya lo estais viendo: ayer se retiraron los que componen la minoría y se sientan en esos bancos (*Señalando á los de la izquierda*).

Desciendo ahora á la parte de detalle que contiene el discurso del Sr. Navarrete. Decia S. S.: «¡cosa particular! ese Ministro de la Gobernacion, que no temió el dia 23 de Abril disolver la Comision Permanente de la Asamblea, se detenia ante la idea de disolver los Ayuntamientos.» Pero este es, Sres. Diputados, el mismo argumento que antes he combatido. Pude disolver la Comision Permanente porque estaba contra la ley, y yo entonces representaba la legalidad, como todos mis compañeros. Pero ¿qué razon habia para que disolviese yo los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales elegidas por sufragio universal? ¿Por dónde podia yo derogar la ley municipal y dar posesion á Ayuntamientos que habian creado ó nombrado los gobernadores ó las comisiones permanentes de las Diputaciones?

No podia hacer otra cosa, si se atiende por otra parte á que obrando de otra manera me exponia á que las elecciones de Diputados á Córtes fuesen nulas, por ser nulos los Ayuntamientos. Por esta razon dí desde el Ministerio de la Gobernacion órdenes terminantes para que fuesen repuestos inmediatamente los Ayuntamientos suspendidos por los gobernadores ó por las comisiones de provincia, y tuve particular empeño en que antes de las elecciones estuviesen en sus puestos los Ayuntamientos que en todas partes hubiesen sido elegidos legítimamente.

Llegaba despues el Sr. Navarrete á las cuestiones de Hacienda, y decia que el Ministro de este ramo no habia hecho más que los demás Ministros, pues habia seguido pidiendo á los usureros los fondos que necesitaba para cubrir las atenciones del dia, y no habia hecho reformas trascendentales que pudiesen de algun modo aliviar las miserias de los pueblos.

Pero ¿se ha hecho cargo el Sr. Navarrete de la situacion del Tesoro porque han pasado todos los que se han sucedido en el Poder desde la proclamacion de la República? ¿No sabe el Sr. Navarrete que desde aquel dia hasta ahora, el Gobierno ha pasado por una interminable série de crísis, á cual más graves, las cuales ha podido salvar casi por milagro? ¿No sabe S. S. que primero hemos tenido que luchar con la Asamblea, despues con la Comision Permanente y luego con los pueblos? ¿No sabe que hemos tenido desórdenes en muchas partes, que se han podido dominar afortunadamente, y sin que se haya llegado al derramamiento de sangre? ¿No sabe que en todas partes nos hemos encontrado con las rentas en baja, efecto de los desórdenes de las provincias?

¿Qué reformas nos ha propuesto además el Sr. Navarrete? ¿No nos ha venido á decir, como una de ellas, que era necesario liquidar la deuda, creando una especie de papel, que podríamos entregar á nuestros acreedores? ¿Cómo? ¿No vé lo difícil, lo imposible mas bien, que es realizar ese sistema?

Si aquí, abiertas ya las Córtes, el proyecto del señor Tutau, menos peligroso que el indicado por S. S., por el que se creaba papel-moneda, ha encontrado grandes resistencias en la mayoría y en la minoría, ¿qué le parece al Sr. Navarrete que hubiera sucedido con un proyecto, por el cual, coincidiendo con las teorías del Sr. Benitez de Lugo, que aceptaba el Sr. Navarrete, se venia á crear una deuda por valor de 30 ó 40.000 millones? ¿Cómo habria sido posible que esta suma hubiese circulado ni hubiese tenido valor de ningun género en el mercado?

El Sr. Navarrete no ha estudiado bastante lo que es esto, y sobre todo no ha comprendido el estado de nuestro pueblo, poco acostumbrado al papel-moneda, que aun hoy se espanta de los billetes del Banco de España.

Hablaba despues el Sr. Navarrete del ejército, y al llegar á este punto debo decir que apenas sé cuál es el pensamiento de S. S. Por una parte combatia los ejércitos permanentes, y por otra nos decia que era preciso armar hasta 500.000 hombres, que asegurasen bien la independencia de la Pátria. Por una parte nos decia que el ejército permanente era una calamidad para los pueblos, y por otra que era una necesidad para acabar la guerra. Por una parte nos hablaba de que los ejércitos debian ser disueltos, y por otra nos hablaba de que podíamos tener un ejército de voluntarios hasta de 50.000 soldados. Y yo pregunto ahora: ¿cuál es el pensamiento del Sr. Navarrete?

Intentaba, además, el Sr. Navarrete probar, segun parece, que era malo el estado militar de España; y sin embargo, cuando se hacia cargo de la indisciplina del ejército, decia que esa indisciplina era providencial, porque sin ella tal vez habria desaparecido la República.

¿En qué quedamos entonces? Si la indisciplina es un bien, ¿por qué se queja el Sr. Navarrete del estado militar de España? Es preciso sobre este punto tener ideas más fijas, Sr. Navarrete; y yo comprendo que S. S. las tiene relativamente al ejército en general, pero no respecto al ejército presente.

El partido republicano ha negado en principio los ejércitos permanentes; pero el partido republicano ha distado mucho de decir nunca que el ejército permanente pudiese ser hoy disuelto. Lo que el partido republicano ha sostenido siempre, es que el ejército activo debe componerse exclusivamente de voluntarios, debiendo sin embargo todo ciudadano servir á la Pátria con las armas en la mano cuando la Pátria los necesite, razon por la que el partido republicano ha querido siempre la reserva. Hoy tenemos poco más ó menos este sistema adoptado en España; hoy las fuerzas del ejército se componen: de un ejército activo formado exclusivamente de voluntarios y de una reserva compuesta de todos los jóvenes mayores de 20 años.

¿Acepta ó no acepta el Sr. Navarrete este sistema?

El Sr. Navarrete entiende que es fácil llamar voluntarios y que con ellos solos se podria terminar la guerra, y no advierte el Sr. Navarrete que cuando hemos tratado de organizar la reserva nos hemos encontrado con grandes dificultades, y con gran resistencia en los pueblos, hasta el punto que en algunos todavia no hemos podido realizarla.

Pero relativamente al ejército actual ¿qué pretende el Sr. Navarrete? ¿Pretende el Sr. Navarrete que le disolvamos? No, puesto que ha dicho que con él era preciso tesminar la guerra. ¿Pretende que le reconstituyamos? ¿Cómo? ¿De qué manera? ¿Quiere el Sr. Navarrete que le reconstituyamos con los soldados de la primera reserva? ¿Entiende el Sr. Navarrete que esa primera reserva podiamos sacarla hoy sin peligro? ¿Entiende el Sr. Navarrete que despues de sentado el principio de que el ejército activo se compone de voluntarios, se puede mandar á la reserva de hoy bien al Norte, bien al Oriente á terminar la guerra con D. Cárlos? ¿Ha estudiado bien el Sr. Navatrete las dificultades que esto tiene? Pues estos son problemas sumamente difíciles, que hay

que estudiar con gran detencion para que sean perfectamente resueltos.

El Sr. Navarrete comprendia que el Sr. Estévanez era el que podia salvar ese conflicto. No lo dudo; S. S. sabe que en la parte militar de mi programa no hice más que repetir las ideas del Sr. Estévanez; y este Gobierno, puede estar seguro de ello el Sr. Navarrete, seguirá el mismo programa, porque no es del Sr. Estévanez, sino completamente mio. Este programa no quiere la indisciplina del ejército, sino su completa disciplina; este programa quiere que la indisciplina se castigue, no solo en los soldados, sino en los jefes que no basten para contenerla; este programa quiere que los jefes y oficiales de reemplazo vayan todos al ejército. (*Bien, bien.*)

Este programa quiere que los servicios se recompensen, pero cuando sean verdaderos servicios. Este programa quiere que los ascensos no se verifiquen sino por medio de juicios contradictorios. Este programa llega hasta la revision de las hojas de servicios. Este era el programa del Sr. Estévanez, y este es el del actual Gobierno.

Por otra parte, el Sr. Navarrete ha dado á la salida del Sr. Estévanez del Ministerio una significacion que no tiene. Yo siento mucho que las necesidades de la política hayan obligado al Sr. Estévanez á salir del Ministerio de la Guerra; el Sr. Estévanez se ha negado terminantemente á formar parte de este Ministerio; pero entiéndalo bien el Sr. Navarrete; la salida del Sr. Estévanez, no significa un cambio de conducta en el Gobierno. Aquí estoy yo que represento el mismo programa del Sr. Estévanez; aquí estoy yo para realizar lo mismo que iba á realizar el anterior Gobierno; y aquí están resueltos á lo mismo todos mis compañeros. ¿Habian de entrar en este Ministerio para oponerse al programa que yo habia presentado, cuando todos le conocian?

El Sr. Navarrete entiende que el dia que salga yo del Ministerio no hay posibilidad de que se emancipe el cuarto estado; pero el Sr. Navarrete ignora que sobre los puntos capitales de las cuestiones económicas y sociales estuvimos de acuerdo, no ya solo el Sr. Salmeron, que tan dignamente preside esta Asamblea, sino tambien el Sr. Castelar, el Sr. Chao y todos los hombres más importantes del partido democrático. Ignora S. S. que allí, no solamente aceptamos todos las reformas de mi programa, sino algo más trascendental de lo que yo he propuesto. ¿Por dónde puede, pues, el señor Navarrete ver en mi estancia ó salida del Ministerio la emancipacion del cuarto estado? Todos los que nos encontramos aquí comprendemos que desde el punto en que se emancipa políticamente una clase, aspira á emanciparse socialmente; tenga por seguro el Sr. Navarrete que las reformas propuestas acerca de la emancipacion del cuarto estado se llevarán á cabo, esté yo en el Ministerio ó salga de él. (*Bien, bien.*)

Además, el Sr. Navarrete atribuye al actual Gobierno una tendencia que no tiene. Supone que el actual Gobierno tiene el pensamiento de ametrallar á la muchedumbre. No, Sr. Navarrete; tal pensamiento no puede abrigarle este Gobierno, ni le ha abrigado nunca. (*El Sr. Navarrete*: No he dicho eso á S. S.) Algo de esto ha dicho S. S. (*El Sr. Navarrete*: A S. S. no se lo he dicho.) Importa poco que esas palabras hayan sido dirigidas á mí ó á mis compañeros; cuando se trata de un Gobierno, todos sus indivíduos representan un solo pensamiento.

¿Qué es lo que yo vengo sosteniendo en esta Cámara ahora que soy poder y antes cuando era oposicion? Lo que vengo sosteniendo es que donde quiera que imperen todas las libertades, no hay posibilidad de insurreccion, y pasa ésta á ser un verdadero crímen. Lo que he dicho y he sostenido siempre es, que la insurreccion solo empieza á ser un derecho cuando las libertades no existen, cuando no hay posibilidad de defender las ideas, ni de realizarlas, ni llevarlas á la práctica por medio del sufragio universal. Mas desde el punto y hora en que esas libertades existen y ese sufragio universal se practica, ¿por dónde puede creer el Sr. Navarrete que tenga nadie derecho á insurreccionarse? Decia ayer, y repito hoy, que á pesar de las amenazas de alteraciones en el órden público, que vienen sucediéndose uno y otro dia, estoy muy tranquilo en mi puesto, porque entiendo que cuando una insurreccion no tiene motivo racional de ser, es imposible que esa insurreccion triunfe. Pero, sépalo S. S.; la mayor gloria para mí, la mayor satisfaccion que pueda tener al dejar el poder, será que no se haya derramado sangre de mis conciudadanos, y mucho menos de mis correligionarios. Lo que debe hacer S. S. para que esto no suceda, es ayudarme; dejar de predicar ciertas teorías y enseñar al pueblo lo que todos estamos conociendo, la necesidad de doblar la cabeza bajo el imperio de las leyes, y la realizacion del derecho por los medios legales, no por los medios violentos.

Si dice S. S. desde ese sitio que la reaccion ha empezado porque Pí y Margall, única esperanza de los republicanos, va á salir del Ministerio, y va á venir una reaccion negra y hedionda, ¿cómo no quiere S. S. que los pueblos se alarmen, que las muchedumbres desconfien y duden hasta de mí mismo? Y entonces, si la insurreccion viene, ¿quién tendrá la culpa? ¿Seremos nosotros, que queremos defender con la justicia y el derecho el imperio de la ley, ó S. S., que está constantemente diciendo que desconfien de los hombres en quienes debian tener más confianza, porque toda nuestra vida pasada responde de nuestra futura conducta?

Ha atacado, por fin, el Sr. Navarrete lo que él llama mi teoría de hoy, y no advierte que yo no he defendido aquí ninguna teoría; que lo que hice fué exponer palmariamente lo que traen consigo ciertos hechos; decia yo á S. S. y á toda la Cámara, que desde el momento en que hay una insurreccion armada y se rompe el fuego, que ciertas disposiciones, se escriban antes ó no, se adoptan siempre. El Gobierno que se ve atacado por una insurreccion, no respeta ningun medio de vencerla, y adopta todo lo que pueda conducirle al triunfo; despeja las calles públicas, fuerza á los vecinos á abrir sus casas, si es necesario, y toma cuantas medidas extraordinarias cree necesarias para dominar á los insurrectos.

¿Cómo? Hay un partido que se alza en armas y en abierta hostilidad con la ley, y ¿quiere el Sr. Navarrete que el Gobierno tenga la ley por único escudo; quiere que contra la fuerza empleada por la muchedumbre, emplee la ley, y no la fuerza misma? Es la fatalidad de las cosas lo que conduce á este punto, y yo me guardaria de defender teoría semejante: tratándose de un tiempo en que la insurreccion no estuviese formalizada, no consentiria jamás que se tomasen medidas preventivas, como las tomaban los conservadores para evitar que estallara; pero empezado el fuego, haria lo que previene en su bando el gobernador de la provincia. Y aquí no puedo menos de hacer notar otra contradiccion en que ha incurrido S. S.

El Sr. Navarrete no quiso ayer conceder facultades extraordinarias al Gobierno, y sin embargo, cuando su señoría hablaba hoy de la necesidad de acabar con la guerra, nos decia que era preciso enviar delegados de esta Asamblea con facultades ámplias y extraordinarias, para que pusiesen término á tan desastrosa lucha.

Comprendiendo S. S. la contradiccion en que incurria, añadia despues: «Si el Gobierno se hubiese limitado á pedirnos facultades extraordinarias contra los carlistas, ya seria otra cosa.» ¿Pero de dónde deduce su señoría que nosotros hemos pedido facultades extraordinarias más que contra los carlistas? ¿Pues no está basado nuestro proyecto de ley en el estado de guerra producido por los carlistas? ¿No está basado sobre el estado de guerra en que se encuentran las provincias del Norte y las de Cataluña? ¿Pues no decimos en ese proyecto que solo podrá tomar el Gobierno medidas extraordinarias para atender á las necesidades de la guerra?

Si ese proyecto está determinado por el estado de guerra en que se encuentran las provincias del Norte y las de Oriente, ¿de dónde puede entender S. S. que queremos adoptar medidas extraordinarias contra los republicanos? Si mañana los republicanos se sublevasen, no tomaríamos más precauciones que las antes indicadas; pero no adoptaríamos jamás contra los republicanos medidas extraordinarias, á no ser que esos republicanos vinieran á caer en el mismo error que los carlistas, y sostuvieran una verdadera guerra civil. ¿Cree acaso S. S. que si los carlistas hubieran promovido una de tantas insurrecciones pasajeras como hemos tenido en España, hubiéramos venido á pedir á las Córtes facultades extraordinarias? Nosotros las hemos pedido teniendo en cuenta que lo que existe en las provincias del Norte y Oriente de España es, no una insurreccion pasajera, sino una guerra tenaz y persistente.

Concluiré aquí dirigiendo un ruego al Sr. Navarrete. Yo he comprendido siempre que S. S. es un republicano de buena fé, un republicano de sentimiento, un hombre de gran corazon, muy afecto al cuarto estado, y tan deseoso como pueda estarlo yo de que el cuarto estado se emancipe. Pues bien; yo ruego al señor Navarrete que si tales son sus deseos, vea la mejor manera de realizarlos. No se realizan, Sr. Navarrete, los deseos de los pueblos promoviendo insurrecciones que son siempre una calamidad para las sociedades: se logran los deseos de los pueblos propagando y difundiendo las ideas, llevándolas á los comicios cuando los comicios se abren, esplanándolas despues con fuerza y con ímpetu en las Córtes cuando las Córtes estén abiertas, y no retrayéndose como se retrajo la minoría ayer; no retrayándose, sino luchando

Influya, por lo tanto, el Sr. Navarrete para que ese retraimiento sea pasajero, y para que pronto veamos á todos los Diputados de la minoría sentados en sus bancos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley, prorogando por dos meses las letras sobre provincias, y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos, y que venzan hasta el 31 de Julio próximo, y creando un sindicato que acuerde la forma para la venta de valores en garantía.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 28, *sesion de* 1.° *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos.

Sin debate alguno fueron aprobados el 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta fin de Julio próximo, se renovarán por el plazo de dos meses, cediéndose á los interesados pagarés á dicho plazo con el descuento de 12 por 100 anual acumulado al capital, sin más gastos, á contar desde la fecha en que los tenedores se presenten á realizar la renovacion respecto de los valores vencidos, y de los que no lo estén, desde el dia en que venzan.

Art. 2.° Como garantía colectiva de los nuevos pagarés, se constituirán en depósito en el Banco de España, á disposicion del sindicato que se crea por el artículo siguiente, los valores que actualmente se hallan depositados en el mismo y en los demás establecimientos á que se refiere dicho artículo, á favor de los diferentes interesados.

Art. 3.° Con objeto de acordar la mejor forma posible para la venta de los valores que sirven de garantías, en el caso de que haya necesidad de apelar á este último extremo, se crea un sindicato, compuesto del Ministro de Hacienda, como presidente, del gobernador, director ó administrador de cada uno de los Bancos en que el Tesoro tiene depositadas garantías, dos Diputados á Córtes, dos consejeros del Banco de España, dos indivíduos nombrados por los acreedores de la deuda flotante, y del síndico del Colegio de agentes de cambios de la Bolsa de Madrid, que ejercerá las funciones de secretario.

Art. 4.° Desde la publicacion de esta ley, el Banco de España y los demás establecimientos en cuyas cajas se hallan depositadas garantías del Tesoro, no podrán entregar estas sino al sindicato que se crea por el artículo anterior, el cual, de acuerdo con el Gobierno, negociará dichos valores, á fin de aplicar su importe al pago de vencimientos del Tesoro, entregando á éste el sobrante que resulte »

Leido el 5.° decía así:

«Si durante el período de dos meses de plazo el Tesoro se encontrara en condiciones de pagar el todo ó parte del importe de los créditos renovados, el Ministro de Hacienda procederá á su pago prorateando los intereses al tipo de 12 por 100 hasta el dia de la liberacion de los anticipos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Señores Diputados, he pedido la palabra porque me parece hasta escandaloso que la primera ley verdaderamente importante sobre Hacienda que aquí se discute, pase como desapercibida sin que haya acaso bastantes Sres. Diputados en el salon para poderla votar, y sin que nadie se haya tomado el trabajo de leer el proyecto para ver si podian hacerse algunas observaciones sobre él. Y es fácil que no haya podido nadie tomarse este trabajo, porque yo acabo de recibir un ejemplar impreso que está todavía húmedo, prueba de que no hace mucho ha salido de la

imprenta, y por consiguiente, muchos no habrán podido ni siquiera leerlo. Yo habria pedido la palabra sobre la totalidad, si hubiese tenido tiempo para ello; y la hubiera pedido esclusivamente porque me parece una cuestion muy grave. Así es que habiendo adelantado tanto el Secretario en ir sometiendo á la aprobacion de la Cámara los artículos, como yo en irlos leyendo á la ligera, he tenido que concretarme al último, á ver si con este pretesto se me permitia hacer algunas observaciones sobre la totalidad del proyecto. Y creo no le será difícil á la Mesa hacerme esta concesion, en gracia de que nadie ha pedido la palabra.

«Si durante el período de dos meses de plazo (dice el art. 5.°) el Tesoro se encontrara en condiciones de pagar el todo ó parte del importe de los créditos renovados, el Ministro de Hacienda procederá á su pago, prorateando los intereses al tipo de 12 por 100 hasta el dia de la liberacion de los anticipos.»

Este artículo hace suponer que efectivamente en el período de dos meses el Sr. Ministro de Hacienda ha encontrado (y yo me alegraria mucho de ello) recursos para liberar al Tesoro de esta deuda que tanto nos abruma. Yo hubiera hecho observaciones sobre la totalidad del proyecto fijándome en este punto. Estoy conforme con el pensamiento de renovacion forzosa de los pagarés de la deuda flotante del Tesoro; pero me parece muy corto el plazo que se toma el Sr. Ministro de Hacienda para la liquidacion ó liberacion de estos pagarés.

En primer lugar, yo habria presentado alguna enmienda, si hubiera tenido posibilidad para ello. Por otra parte, me parece que los intereses son un poco altos; efectivamente son los intereses á que el Tesoro como máximum ha venido tomando esos préstamos; pero los prestamistas del Tesoro, que han venido explotándole por tantos años, y de una manera tan sangrienta, debieran haber sufrido tambien las consecuencias de la fatal situacion en que nos hallamos, y haber bajado un poco los intereses, si bien esta cuestion es baladí, porque importarán muy poco los intereses en dos meses; pero es importante haber sentado ya el precedente, puesto que aquí se han hecho en varias sesiones observaciones sobre esto, y se ha creido, tanto por los acreedores del Tesoro por este concepto, como por los tenedores de papel, que tenian que hacer sacrificios inmensos para arreglar la Hacienda.

Aquí debia haberse entrado en ese camino, y esos señores, para que nosotros fuéramos poco exigentes con ellos, debieran haber empezado por contribuir en lo posible á rebajar estos intereses.

Yo no sé (puesto que en el proyecto no se nos dice claramente) con qué vamos en el trascurso de estos dos meses á liberar estos pagarés de la Deuda. Es verdad que en el art. 2.° se nos habla de garantías que van á quedar en ciertos Bancos, especialmente en el de España. En los otros artículos se explica cómo se va á hacer esta liquidacion, y se autoriza tambien (cosa que yo no creo prudente) para que en el caso de que en ese corto período de dos meses no se hayan podido liberar los pagarés, puedan los acreedores vender las garantías. Entonces nos encontraremos en el mismo caso de apuro en que nos hallamos ahora, en que algunos han empezado ya á reclamar las garantías. Yo creo que estamos en el caso y en el derecho de exigir una renovacion forzosa, y en primer término, á todos los acreedores absolutamente; y de exigírselo por un período más largo; siquiera de tres meses; yo hubiera fijado el de 3, 6, 9 y 12, segun la importancia de las renovaciones de los mismos pagarés, y el interés, sobre todo, no debiera haber sido tan alto; he oido indicar el 6, me parece bajo; por lo mismo no queiro indicarlo; tambien me parece mucho el 12. De todas maneras, algun sacrificio debiéramos haber exigido, siquiera como preliminar de los sacrificios que hemos de exigir.

Repito que no estaba preparado para hablar, como lo habrá conocido la Cámara, por la congruencia de estas ideas. Solo he querido tomar un pretesto para que no pasara desapercibido y sin discusion un proyecto de ley tan importante como éste.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, como habeis acabado de oir al Sr. Sainz de Rueda, no ha tenido S. S. el ánimo de hacer la oposicion al proyecto de ley, sino que ha tomado la palabra únicamente, como os ha dicho, para que no pudiera decirse luego que un proyecto que verdaderamente es ya de los que deben considerarse importantes, pasaba sin discusion.

Yo podria contestar á S. S. hablando sobre la totalidad; pero como creo que el Reglamento no lo permite, me he de limitar precisamente al último artículo, que es el que S. S. ha combatido, porque los demás estaban ya aprobados por la Cámara.

El art. 5.° dice únicamente que en el caso de que el Sr. Ministro de Hacienda se encuentre en disposicion de satisfacer esos pagarés ó letras á que están afectas las garantías que se han de depositar en el Banco, prorateará el interés al 12 por 100, y al decirse 12 por 100 el Sr. Sainz de Rueda ha aprovechado la ocasion para hablar del interés y decir que le parece algo caro. Verdaderamente la comision hubiera querido que hubiese sido el 6, del cual dice tambien S. S. que es un interés bajo. Pues bien, hubiera podido fijarse el 9 ó el 10; pero yo quisiera que la Cámara comprendiese cuál es el orígen, cuál la situacion de estos pagarés y cuáles son las circunstancias en que se encuentran, precisamente ejerciendo presion sobre el Tesoro.

Se trata de pagarés todos los cuales tienen garantías, y los acreedores tienen el derecho perfecto de vender esas garantías en el momento en que venzan sus libramientos; de estos hay muchísimos que han vencido. El Sr. Ministro de Hacienda se encuentra precisamente en la situacion de tener que suplicar casi casi á los acreedores que celebraran un convenio. Es muy cierto que este es un proyecto de ley revolucionario; es verdad que revolucionariamente hubiera podido hacerse eso; pero S. S. y la Cámara comprenderán que el Ministro de Hacienda, ni creo que la Cámara tampoco, pudieran nunca aprobar que se quitara hoy toda esperanza á esos mismos acreedores; porque en obsequio á la verdad, debo declarar que tanto el Sr. Tutau como el Sr. Ladico, cuando eran Ministros de Hacienda, han hallado, me parece, á la mayoría de acreedores conformes en renovar y en aplazar. Por las pocas palabras que he dicho, y que creo suficientes, el Sr. Sainz de Rueda y la Cámara se convencerán por qué se ha fijado el interés al 12 y no al 9 ó al 10, como hubiera podido pretenderse por algunos. Yo creo que la Cámara, si se fija bien en la lectura del dictámen y del proyecto, comprenderá que estas son una de esas operaciones fatales, forzosas, en las que no hay que disputar derechos, porque aquí el derecho está, como ya digo, consumado.

Esta es la razon que la comision ha tenido para consignar en su dictámen las mismas consideraciones que el Sr. Ministro de Hacienda habia expuesto, y por tanto suplico á la Cámara se sirva aprobar el último artículo, que es el que se discute.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El artículo 5.°, Sres. Diputados, que ha sido objeto de la benévola atencion del Sr. Sainz de Rueda, es simplemente una consecuencia de todo el articulado del proyecto, y no hay que decir que me adhiero á las palabras pronunciadas por el señor presidente de la comision de Hacienda. Realmente, el pensamiento del proyecto ni es nuevo ni podia serlo. Casi puede decirse que en el estado actual de la ciencia económica y los conocimientos que hay sobre Hacienda pública, no hay nada nuevo: lo nuevo verdaderamente es el valor para presentar determinadas medidas; lo nuevo es presentar procedimientos prácticos, por medio de los cuales puedan realizarse esos principios de todos conocidos, y bajo este punto de vista es preciso reconocer que este proyecto no es nuevo.

Es más; yo, que tengo la íntima confianza de traer pronto á la aprobacion de la Cámara proyectos que se relacionen con la vida íntima de la Hacienda, y que no tienen un carácter circunstancial y transitorio como el que se discute, puedo aseguraros que no habrá en ellos absolutamente nada nuevo; lo único nuevo que habrá en ellos, será, como he dicho antes, el valor para arrostrar una situacion difícil, y la práctica necesaria para presentar procedimientos aceptables.

El Sr. Sainz de Rueda se ha remontado á los orígenes de este proyecto, y con motivo del art. 5.° ha tratado de los artículos anteriores. A pesar de que yo podria, escudado con la votacion de la Cámara, no contestar á ciertos razonamientos, como que en las cuestiones de crédito es preciso dejar cierta amplitud, debo decir algunas palabras respecto á este punto, y sobre todo, á lo que se relaciona con el plazo y con el interés.

El plazo de dos meses es arbitrario; todo el proyecto lo es; todo el proyecto es una medida necesaria impuesta por la suprema ley de la vida de la Hacienda pública; pero enmedio de que este proyecto es arbitrario, y convencido yo de esto, he procurado, en cuanto me ha sido posible, rodearle de todas aquellas circunstancias que pudieran suavizar á los acreedores, predisponiéndoles en favor de él, á fin de que acepten, como yo creo que aceptarán con júbilo, este proyecto, no como ley de la necesidad, sino como una medida que garantiza la vida de la Hacienda en términos bastantes para que, durante el aplazamiento que se les exige, puedan desarrollarse otros proyectos, puedan desarrollarse otros pensamientos. Yo no he aceptado en el seno de la comision el ofrecimiento benévolo que me han hecho los señores de la misma para aumentar algo, uno ó dos meses tal vez, el plazo; pero si bien yo hubiera acogido con júbilo la resolucion de la Cámara, de darme un mes más de respiro para realizar mi pensamiento, he debido atenerme á ciertas indicaciones hechas por los acreedores mismos, los cuales han manifestado de una manera bastanta clara y explícita que aceptaban el pensamiento de aplazar forzosamente, como ha dicho con claridad el Sr. Sainz de Rueda, durante dos meses el pago de sus créditos garantizados por el Tesoro con letras ó pagarés sobre las cajas de las provincias. Esto, por lo que se refiere al término.

En cuanto al tipo del interés, fije su atencion la Cámara en una consideracion moral. Este proyecto es, en mi sentir, todo lo que puede presentarse de más revolucionario respecto á la Hacienda. Podrán venir medidas más importantes, podrá removerse el sistema financiero del país, podrá cambiarse su sistema rentístico, pero no se podrá presentar jamás una medida que sea más revolucionaria, una medida que obedezca más á la necesidad de dar vida á la Hacienda, á la de dar vida á la legalidad política, la cual sufre, con dolor lo digo, una herida profunda con nuestras divisiones y con la perturbucion del crédito.

Pues bien, cuando nosotros somos los deudores y al mismo tiempo nos constituimos en legisladores para pagar lo que debemos, ¿cree la Cámara que seria moral ni digno, lo digo con franqueza, que fijáramos un tipo de interés menor al que el Tesoro tiene acostumbrados á sus acreedores? Esta es la consideracion que he tenido presente para señalar ese interés: y esto lo digo por via de aclaracion, pues por lo demás pesa tanto en mi ánimo el fallo de la Cámara, que yo no hubiera dicho una palabra sobre este punto, á no haberme creido obligado á contestar á ciertas indicaciones que ha hecho el Sr. Sainz de Rueda.

El interés del 12 por 100 es, como ha dicho el mismo orador, uno de los más bajos; porque aun cuando ha habido casos en que se ha obtenido dinero al 10, con el premio de corretaje y el pago á corto plazo, viene á salir al mismo tipo. Esta es una operacion que se hace á dos meses y al 12 por 100 anual. Un supremo pensamiento de moralidad hará tal vez que nos perjudiquemos algo en nuestros intereses; pero despues de todo, moralmente hablando, no sé cómo podria evitarse este perjuicio, porque sabido es que si nosotros no hemos podido alcanzar los bajos tipos de interés á que los banqueros de Europa anticipan fondos á las Naciones acreditadas en el mundo financiero, esto depende de circunstancias especiales, de consideraciones de gran importancia, de las cuales no creo deber ocuparme en este momento; pero el tipo del interés es uno, absolutamente uno en el mundo del crédito.

Lo que hace que suba el tipo del interés, es la relacion de las circunstancias y de los accidentes; de suerte que, si suponemos que es 9 el tipo único del interés del dinero en el mundo financiero, y nosotros pagamos el 12, lo que pagamos más es por un riesgo, por un seguro, que equivale á ese 3 por 100. ¿Por qué? Por nuestras malas condiciones económicas, y por otras causas que influyen en el mercado dentro de la ley necesaria de la oferta y la demanda.

Pues bien: hoy que vamos á fijar por medio de una ley, no por medio de la libertad, que es la que debe presidir á todas las operaciones de crédito, sin la cual el crédito no se concibe; hoy que vamos á fijar por medio de una ley el tipo del interés, yo digo á los señores Diputados: ¿les pareceria prudente que fuéramos á señalar un interés menor del que ha satisfecho el Tesoro español en la generalidad de los casos, y aun en los tiempos más normales, olvidando lo difícil que ha de ser al Gobierno obtener dinero en las circunstancias críticas que atraviesa el crédito público en España? Pues esa consideracion moral, como he dicho antes, es la que ha producido este proyecto y la que me ha obligado á señalar el tipo del 12 por 100 durante esos dos meses. En ese período tengo la confianza, confianza que por desgracia no puede llegar á la altura de la seguridad, de que si el órden público se va lentamente restableciendo; si no falta á este Gobierno el apoyo de la Cámara; en una palabra, si podemos poner en relacion nuestras condiciones económicas con nuestras condicio-

nes políticas, podríamos venir á un estado en que la Hacienda se encontrase más desahogada (*El Sr. Cervera pide la palabra*) por medio de los proyectos que tenga el honor de presentar.

Me preguntaba el Sr. Sainz de Rueda, si no los tenia en este momento. ¡Ah, Sr. Sainz de Rueda! Si yo los hubiera tenido y ellos me hubiesen facilitado fondos, ¡cómo me habia de haber atrevido á presentar el que se discute! Yo hubiera abierto las arcas del Tesoro á los acreedores, á los que tienen créditos ya vencidos y que han tenido bastante prudencia para no hacer uso de las garantías, que tienen en su poder.

Ha habido algunos que han hecho uso de esas garantías; pero la mayor parte han tenido bastante confianza en el Tesoro español para no ir al mercado á contribuir á la baja de los fondos públicos.

El pensamiento de la garantía colectiva es el que domina en este proyecto. Cuando vencian los plazos, las garantías tendian á realizarse en el mercado, estableciéndose una lucha entre los diferentes tenedores de papel, con objeto de realizar sus créditos lo antes posible. Con la garantía colectiva se evita esto. Un sindicato fuerte, constituido de una manera semejante al sistema político de la situacion actual; un sindicato compuesto de los representantes de los establecimientos más fuertes de crédito que funcionan en España, viene á colocarse al lado del Gobierno. En sus manos se ponen estas garantías, y el dia, que yo espero que no llegará, el dia en que se tengan que vender, se venderán por una sola mano y no se harán concurrencia los acreedores para realizar en el mercado el importe de sus créditos. Este es el pensamiento culminante del proyecto.

¿Qué ha sucedido? Que este proyecto ha sido recibido bien en todas partes. Ha sido recibido bien por la Cámara, puesto que le ha dado su aprobacion, y ha sido recibido bien por los acreedores que, tan pronto como se ha presentado aquí, han suspendido la venta de sus garantías, lo cual, unido á las sábias medidas que ha tomado la Cámara en otro órden de cosas, ha contribuido á que el crédito se restablezca, hasta cierto punto.

Estas son las explicaciones que con motivo de lo expuesto aquí por el Sr. Sainz de Rueda he creido que debia dar á la Cámara.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Nada tengo que decir, sino que si alguna vez puedo dispensarme de haber molestado la atencion de la Cámara, es en esta ocasion, toda vez que por las ligerísimas observaciones (no me atrevo á llamarlas de otro modo), que he hecho, he dado motivo á un discurso del Sr. Presidente de la comision, y sobre todo, al notabilísimo del Sr. Ministro de Hacienda, que creo contribuirá tanto como el mismo proyecto á aumentar y á fortalecer nuestro crédito, de la misma manera que otras medidas en diverso sentido fortalecerán al Gobierno.

Yo que creo que el crédito es la honra de la Nacion, me congratulo de que el Sr. Ministro de Hacienda haya presentado este proyecto y haya dado las explicaciones que todos hemos oido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Cervera tiene la palabra.

El Sr. **CERVERA**: Renuncio la palabra.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el art. 5.°, último del proyecto, y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Hay un artículo adicional que dice así:

«El Diputado que suscribe pide á las Córtes se apruebe el siguiente artículo adicional:

«Si al cabo de los dos meses de plazo no fuera posible satisfacer los créditos renovados, se autoriza al Ministro de Hacienda para renovarlos por un mes más con las mismas condiciones.»

Palacio de las Córtes 2 de Julio de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Es primera lectura, y pasa á la comision.

Leido por segunda vez el artículo adicional, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿La comision le admite?

El Sr. **LA HIDALGA** (de la comision): No puede admitirle.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra como firmante del artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**. Señores Diputados, una de las cuestiones más difíciles de resolver en estas Córtes, es la de Hacienda. Para tratar la cuestion de Hacienda revolucionariamente no tenemos más remedio que combatir intereses creados, intereses legítimos, intereses muy justos; y es muy sensible que los hombres que están acostumbrados toda su vida á respetar los intereses de todos, tengan que pedir medidas extraordinarias que ataquen á esos intereses. Por esto os decia yo, Sres. Diputados, que no hay nada más difícil, que no hay situacion más triste que la del Diputado que viene á defender los intereses nacionales en perjuicio de los particulares.

En el artículo adicional que he tenido la honra de presentar á la consideracion de las Córtes, he previsto el caso de que no se puedan satisfacer en los dos meses que fija el proyecto de ley, convertido hoy en dictámen de la comision de Hacienda, que no se puedan satisfacer los créditos contra el Estado, pues nos encontraremos entonces con que quizá sea necesario acudir á la venta de las garantías ó á que venga nuevamente á pedir una autorizacion el Ministro de Hacienda.

Para evitar esto es para lo que yo he presentado ese artículo adicional, en el que únicamente se autoriza al Ministro de Hacienda para que, si llega el triste caso de que no se puedan satisfacer los créditos renovados, no haya necesidad de presentar una nueva ley. Si no llega ese caso, y yo me alegraré muchísimo, entonces no tiene aplicacion el artículo adicional que yo he presentado.

Este ha sido el motivo que me ha guiado para presentar ese artículo adicional.»

Leido nuevamente el artículo adicional, y hecha la oportuna pregunta, no fué tomado en consideracion por las Córtes.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará el proyecto de ley á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido que se lea el artículo 66 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Para abrir la sesion deben hallarse presentes 70 Diputados por lo menos, y este número bastará para toda resolucion que no sea la votacion definitiva de un proyecto de ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se procede al nombramiento de la comision que ha de dar dictámen acerca de la proposicion del Sr. La Rosa, sobre los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona, con excepcion de la Biblioteca y Archivo.»

Verificada ésta, y cuando iba á comenzar el escrutinio, dijo

El Sr. **GARCÍA** (D. Bernardo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Para qué?

El Sr. **GARCÍA** (D. Bernardo): Para hacer presente que no habiendo número suficiente de Diputados, no puede ser válida la votacion. Creo que no llegará á 25 el número de Diputados que han tomado parte en ella, precisamente cuando para una comision tan importante me parece que deberia haber mayor número de votantes; y sobre todo, el Reglamento no autoriza el nombramiento de ninguna comision con tan escaso número de Diputados presentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): El Sr. Secretario se servirá decir el número de Diputados que han votado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Treinta y cuatro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): La Mesa ha cumplido; y habiendo tomado parte en la votacion no más que 34 Sres. Diputados, número insuficiente con arreglo al art. 66 del Reglamento, es imposible que la votacion sea válida, y por lo tanto, creo que es excusado proceder al escrutinio. ¿Están conformes los señores Diputados con que no se proceda á él?»

Así lo acordaron.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordándose que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Marina sobre el proyecto de ley relativo á la supresion del Almirantazgo. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 29, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): ¿Con qué objeto?

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Para hacer una excitacion á la Mesa, á fin de que á su vez ésta la haga en la forma que tenga por conveniente á los Sres. Diputados, para que no se repita el espectáculo que estamos dando en este momento...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No podemos ocuparnos ahora de eso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Orden del dia para mañana:

Discusion del dictámen sobre incompatibilidades parlamentarias.

Idem sobre supresion del Almirantazgo.

Votacion definitiva sobre el proyecto de prórroga de los pagarés.

Nombramiento de la comision especial acerca de los bienes del Patrimonio.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Presidencia sobre la proposicion de ley del señor Ocon, relativa á la autorizacion al Gobierno para llamar y movilizar la primera reserva; decretar un impuesto de 100 millones de pesetas, y concediéndole al propio tiempo facultades extraordinarias.

La comision de Presidencia, á la cual se ha sometido lo proposicion en que se pide á las Córtes autorizacion para que el Gobierno de la República pueda, cuando lo crea conveniente, llamar y movilizar la primera reserva nacional:

Que asimismo pide se decrete un impuesto general de guerra de 100 millones de pesetas:

Que de igual manera pide tambien se concedan al Gobierno de la República todas las facultades extraordinarias que crea necesario ejercer en las provincias teatro de la guerra:

Y que, por último, tambien pide á las Córtes el nombramiento de comisiones de su seno, compuestas de los Diputados vasco-navarros y catalanes, para que, de acuerdo con el Poder ejecutivo, se trasladen al teatro de la guerra, concediendo á estas comisiones, entre otras facultades, la de poder disolver parte ó todos los batallones francos, prévia consulta á las Diputaciones y autoridades militares:

La expresada comision ha examinado con el mayor detenimiento dicha proposicion, y

Considerando que en las actuales circunstancias el llamamiento de la reserva seria el toque de rebato que llevaria á las filas carlistas la mayor parte de aquellos que habian de responder al llamamiento del Gobierno, y que además seria en todos conceptos contraproducente el expresado llamamiento, que ya por solo su anuncio ha producido la alarma en algunas provincias:

Considerando que el Gobierno tiene expeditos otros caminos, ya indicados en la Cámara, para llevar grandes fuerzas al teatro de la guerra á fin de combatir á los carlistas y salvar la República:

Considerando asimismo que el decreto de un impuesto general extraordinario de guerra de 100 millones de pesetas seria la plancha de hierro que vendria á pesar sobre el desgraciado contribuyente, que no puede ya sostener las enormes cargas del Estado, abriendo por esta razon honda herida en el corazon de la República:

Considerando que el Gobierno dispone de otros medios que le conduzcan al objeto de la proposicion, sin gravámen de aquellos á quienes no puede exigirse más sacrificios:

Considerando de igual manera que la concesion de facultades extraordinarias es contraria á nuestros principios, y que dicha concesion nos colocaria en el triste y falso terreno de la inconsecuencia más palmaria:

Considerando que el Gobierno puede obrar dentro de la ley con la más severa energía, con arreglo al artículo 3.° adicional á la ley de órden público:

Considerando tambien que las comisiones de los Diputados á las provincias teatro de la guerra son de alta conveniencia para el restablecimiento de la paz y bienestar de la República;

Los que suscriben proponen á las Córtes se sirvan desechar el expresado proyecto de ley en lo que se refiere al llamamiento de la reserva, al impuesto general de los 100 millones de pesetas y á la concesion de facultades extraordinarias, aceptando lo concerniente al nombramiento de las comisiones de Diputados vasconavarros y catalanes para que se trasladen al teatro de la guerra. Y á tan patriótico y levantado pensamiento, la comision se permite llamar la atencion de la Cámara Constituyente para que sean más ámplias las facultades que á dichas comisiones les sean concedidas.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Luis Blanc, presidente.=Miguel Daufí y Puchol.=Juan Francisco Perez Pardo.=José Rodriguez Sepúlveda.=Ramon Justo Alonso, secretario.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Fomento sobre la proposicion de ley aclarando el modo de expedir las certificaciones y títulos profesionales de las Universidades libres ó cualquiera otro centro de enseñanza de la misma índole.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

La libertad de enseñanza, base de todas las reformas de instruccion pública, fué reconocida y decretada á raíz de la revolucion de Setiembre, derivándose de ella cuantas disposiciones sobre enseñanza se dictaron.

Los decretos de 21 de Octubre de 1868 y 14 de Enero de 1869 autorizaron á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos para fundar establecimientos libres de enseñanza, sostenidos con sus fondos, que vinieran á satisfacer las necesidades propias de cada provincia y las peculiares á cada localidad, teniendo validez legal todos sus actos, con la sola limitacion de dar la enseñanza conforme á las disposiciones que regian para los establecimientos oficiales.

En la circular dirigida á los rectores con fecha 14 de Setiembre de 1869, se consignaba de una manera explícita y terminante que el deseo del Gobierno era poner en iguales condiciones á los establecimientos oficiales y á los libres, dando á este fin validez académica á todos los actos de los establecimientos libres de enseñanza que, cumpliendo con todas las condiciones que las leyes expresan y contando con profesores adornados de los títulos exigidos en los establecimientos oficiales, fueran sostenidos con fondos de las Diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos. La misma circular disponia tambien que en aquellos establecimientos en que no se reunieran las condiciones antes expresadas, los Jurados de exámenes fueran nombrados por el rector del distrito universitario, como garantía de la justicia con que los ejercicios se habian de verificar.

Desgraciadamente, el justo deseo del Gobierno duró pocos dias, puesto que con fecha 28 de Setiembre del mismo año se publicó un decreto anulando cuanto por las disposiciones citadas se habia establecido, y en el cual se consignaba que los títulos expedidos por los establecimientos libres habilitaban únicamente para el ejercicio privado de las profesiones, mas no para el desempeño de los empleos públicos y servicios oficiales, mientras no fueran rehabilitados en los establecimientos costeados por el Estado.

Posteriormente, ni aun con esta rehabilitacion legal han sido considerados por algun Ministerio con la validez necesaria para desempeñar los empleos públicos.

En vista de estos antecedentes; considerando que los establecimientos libres costeados por las Diputaciones y Ayuntamientos, y cuyos profesores estén adornados de los títulos académicos correspondientes, se hallan en igualdad de circunstancias que los establecimientos oficiales; considerando que el Estado no debe exigir sino que los títulos que se expidan sean una garantía de la ciencia que suponen,

La comision de Fomento tiene la honra de proponer á la Asamblea Constituyente el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las certificaciones y títulos profesionales que expidan los establecimientos libres de enseñanza, costeados por Diputaciones provinciales ó municipios, tendrán la misma validez legal que los expedidos por los establecimientos oficiales, siempre que en aquellos se dé la enseñanza ajustada á la legislacion vigente, y sus profesores reunan los títulos académicos que se exigen á los de los centros oficiales.

Art. 2.° Para que los títulos profesionales expedidos por los establecimientos de enseñanza libre que no reunan las condiciones expresadas en el artículo anterior tengan validez legal, deberá intervenir en los ejercicios de grados una comision oficial nombrada por el rector del distrito universitario á que corresponda.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Antonio Leon Español.=Alberto Araus.=José Gonzalez Alegre.=Narciso Monturiol.=Cipriano de la Torre Agero.=Cesareo Martin Somolinos.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Gobierno para que pueda tomar todas las medidas extraordinarias que juzgue necesarias y que exijan las necesidades de la guerra, en varias provincias de España.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° En atencion al estado de guerra civil en que se encuentran algunas provincias, principalmente las Vascongadas, la de Navarra y las de Cataluña, el Gobierno de la República podrá tomar desde luego todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 2.° El Gobierno dará despues cuenta á las Córtes del uso que haga de las facultades que por esta ley se le conceden.

Artículo adicional. Las medidas extraordinarias á que esta ley se refiere se entienden concedidas al Gobierno que preside ó presida D. Francisco Pí y Margall, no pudiendo ningun otro hacer uso de ella sin acuerdo especial de las Córtes.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes Constituyentes 2 de Julio de 1873. =Nicolás Salmeron, Presidente. =Santiago Soler y Plá, Diputado Secretario. =Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. =Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario. =Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Marina sobre supresion del Almirantazgo.

A LAS CÓRTES.

La comision permanente de Marina ha examinado con el debido detenimiento el proyecto de ley sobre la supresion del Almirantazgo, presentado por el Sr. Ministro de Marina, y persuadida de la imprescindible necesidad de llevar á cabo con toda urgencia la reforma que se presenta, en vista de las observaciones expuestas por el referido Sr. Ministro en el seno de la comision, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda suprimido el Almirantazgo, qu se creó por la ley de 4 de Febrero de 1869.

Art. 2.° Queda facultado el Ministro de Marina para organizar su departamento bajo la planta y régimen que juzgue más convenientes á las exigencias del servicio, pudiendo en el ínterin asumir en su autoridad la que la ley expresada concede á los comisarios del Almirantazgo.

Palacio de las Córtes 2 de Julio de 1873.=Francisco Suarez.=Mariano Rojas.=José Luciano Miranda.=Ricardo Obertin.=Eduardo Gomez Sigura.=Alfredo Sauvalle.=Camilo Perez Pastor.=Eduardo Cagigal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL JUEVES 3 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterada la Asamblea, y se avisará al Gobierno, de la renuncia que hace el Sr. Noguero del cargo de Diputado.=Pasa á la comision de Actas un documento presentado por el Sr. Sanchez Villora, relativo al Diputado electo Sr. Perez Rubio.=El Sr. Payela excita á la comision de Actas á que presente los dictámenes que faltan.=El Sr. Montalvo (de la comision) dice que ésta se halla incompleta y que conforme al Reglamento deben elegirse dos individuos.=A propuesta del Sr. Presidente se acuerda dicha eleccion.=A la comision de Marina pasa una protesta del Almirantazgo, presentada por el señor Jimenez Mena, contra el proyecto de ley sobre la supresion de dicho cuerpo.=El Sr. Colubí manifiesta no haberse retirado con la minoría como ha dicho algun periódico.=El Sr. García Alvarez hace una rectificacion al *Diario*.=Pasa á la comision respectiva una exposicion de los ministrantes de esta capital, que presenta el Sr. Lopez Santiso, quien además pregunta si se ha recibido ya en la mesa la lista de los Diputados que son funcionarios públicos.=Contestacion del Sr. Presidente.=Pasa á la comision á que corresponde una exposicion de los trabajadores de Granollers que presenta el Sr. Fernandez Latorre.=La Asamblea oye con agrado las felicitaciones de varios particulares de Requena, Villanueva de la Sierra y de otros pueblos de la provincia de Valencia por la proclamacion de la República federal, presentadas por los Sres. Soriano Prado, Albarran y Perelló.=Tambien oyó con agrado la Asamblea el ofrecimiento que por medio del Sr. Vallés y Ribot, hace el comité republicano de Villanueva de Geltrú, de prestar todo su apoyo á las disposiciones y acuerdos de las Córtes Constituyentes.=El Sr. Perez Pastor manifiesta que aparece su nombre aprobando el proyecto de medidas extraordinarias, no habiendo tomado parte en la votacion.=Los Sres. García Gil y Rebullida, manifiestan á nombre de los comités provinciales de Zaragoza y Teruel, Ayuntamiento y Milicia Nacional de las mismas, estar decididos á sostener la soberanía de las Córtes y cuanto de ellas emane.=Las Córtes lo oyen con agrado.=Discurso del Sr. La Rosa para una alusion personal, que le fué hecha ayer por el Sr. Perez de Guzman.=Idem del Sr. Sorní con igual objeto.=Rectificaciones de los Sres. Perez de Guzman y La Rosa.=El Sr. Alvarez pide conste su voto conforme con el de la mayoría en la votacion del sábado sobre el proyecto de cesantías de los Ministros.=El Sr. Fernandez Victorio se queja á la Mesa de no haber recibido un proyecto que está señalado á la órden del dia.=Contestacion de la Mesa.=Se lee una proposicion de ley del Sr. Sainz de

Rueda relativo á los edificios que el Patrimonio de la Corona tenia destinados á escuelas de ambos sexos.=Apoyado por su autor este proyecto, es tomado en consideracion y pasa á la comision respectiva.=Continúa la interpelacion del Sr. Navarrete sobre el estado militar y político del país.=El Sr. Santiso renuncia la palabra para una alusion.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo para una alusion personal.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. Tutau.=Alusion personal ó discurso del Sr. Abarzuza.=Alusiones personales de los Sres. Estévanez, Sorní, Martinez Pacheco y Verdugo.=Interpelacion del Sr. Romero Robledo.=Discurso de este Sr. Diputado.=Se suspende la discusion para dar descanso al orador.=ORDEN DEL DIA: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre renovacion de vencimientos del Tesoro.=Verificada la votacion, resultó no haberla por falta de número, habiendo dicho sí 166 señores presentes.=Continúa la discusion pendiente y el Sr. Romero Robledo en el uso de la palabra.=Habiendo solicitado de la Mesa el Sr. Romero Robledo que se le reserve el uso de la palabra para la sesion de mañana, se acuerda así, suspendiéndose de nuevo la discusion y procediéndose al nombramiento de los nueve indivíduos que han de incautarse de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.=Se verifica dicho nombramiento y quedan elegidos los Sres. Tutau, Palanca, Bartolomé y Santamaría, Sainz de Rueda, Gonzalez (D. José Fernando), Orense (D. Antonio), Diaz Quintero, Perez de Guzman y La Rosa.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y la eleccion de dos indivíduos para la comision de Actas.=Se levanta la sesion á las ocho menos cuarto.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Córtes quedaron enteradas, acordando que se comunicará al Gobierno, á fin de que se proceda á la eleccion parcial para cubrir la vacante, de una comunicacion en que el Sr. Noguero renunciaba el cargo de Diputado por el distrito de Sariñena, por haber aceptado el cargo de tesorero central de las Islas Filipinas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Víllora tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ VILLORA**: Tengo el sentimiento, pero al mismo tiempo el imprescindible deber, de presentar á la Mesa, con objeto de que pase á la comision de Actas, un testimonio en el que se manifiesta que por la Audiencia de Sevilla le fué denegado á D. José María Perez Valeriano y Rubio la solicitud de indulto que presentó para librarse de la pena que se le habia impuesto á consecuencia de una causa incoada en el Juzgado de primera instancia de Cazalla, á fin de que se tenga presente al dar dictámen sobre las elecciones del distrito de Almansa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Es solamente para dirigir un ruego ó excitacion á la comision permanente de Actas.

Hace más de un mes que hay en Madrid muchos Diputados que ni lo son todavía, porque no han sido admitidos, ni han dejado de serlo, porque sus actas no se han anulado.

Yo ruego, pues, á la comision permanente de Actas que presente pronto dictámen respecto de esos Diputados, á quienes se les está siguiendo un gran perjuicio con permanecer en Madrid y que desean con justísima razon que ó desaparezca la gravedad de su eleccion, ó se anule el acta, para poderse marchar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. De Andrés Montalvo tiene la palabra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: La comision permanente de Actas se compone de siete indivíduos, como sabe el Sr. Payela: han dejado de pertenecer á ella los Sres. Maisonnave y Perez Costales; y faltando además por una causa accidental el Sr. Calzada, pues está fuera de Madrid, ha quedado reducida la comision á cuatro indivíduos.

El art. 55 del Reglamento dice: «Si por ausencia, enfermedad ú otra causa, faltare algun indivíduo de la comision, se entenderá que ésta subsiste, y podrá dar dictámen mientras queden seis Diputados.» Aquí no hay más que cuatro. Y sigue el artículo: «Cuando por una causa permanente falten de una comision tres de sus vocales, las Córtes nombrarán los que falten por el procedimiento de su primitiva eleccion.»

Es verdad que este artículo se refiere á las comisiones que constan de nueve vocales; pero aquí está en la misma proporcion, puesto que faltan dos por una causa permanente para los efectos reglamentarios por lo menos, que son los Sres. Maisonnave y Perez Costales, y hay otro que falta accidentalmente. Así es, que yo rogaria al Sr. Presidente preguntara á la Cámara si procede la eleccion de los dos indivíduos que faltan por una causa permanente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á consultar á la Cámara si procede la eleccion de dos indivíduos para la comision permanente de Actas.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se designará dia para la eleccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Mena tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: Segun el art. 58 de la ley del Almirantazgo, no pueden introducirse alteraciones de ninguna clase en la ley orgánica del mismo sin haber oido á este Cuerpo. Pues bien, fundado en este artículo, el Almirantazgo protesta contra el proyecto del Sr. Ministro de Marina, y pide á las Córtes que no le presten su apoyo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Colubí tiene la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: En la prensa periódica de estos dias aparece mi nombre al lado de los Sres. Diputados de la extrema izquierda que abandonaron los escaños del Congreso en la sesion de antes de ayer, con el firme propósito al parecer de no sentarse más.

Representante de uno de los distritos de Valencia, quizás el más susceptible en las supremas cuestiones políticas, debo manifestar aquí para que cuanto antes llegue á conocimiento de todos, que fiel á mi mision, continuaré sereno en este sitio apoyando cuando lo tenga por conveniente al Gobierno, y combatiéndole cuando lo dicte mi conciencia, pero siempre en el terreno de las ideas, en el sagrado recinto de las leyes, en el santuario de la discusion, y mucho más cuando nos rige un Gobierno que es eminentemente republicano, y cuando creemos que con la libertad que tenemos todo acto de rebeldía es un absurdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: He pedido la palabra para hacer una rectificacion al *Diario de Sesiones*.

En la sesion del sábado anterior dirigí un ruego á la Mesa, y es que hiciese llegar á conocimiento del señor Ministro de la Guerra si se hallaba dispuesto á disolver todas las fuerzas de voluntarios que no estuviesen organizadas con arreglo á la ley; y afirmaba yo como precedente de mi pregunta que las únicas fuerzas de voluntarios que yo entendia estaban organizadas con arreglo á la ley eran los voluntarios que organizan los municipios y los francos organizados segun la ley dada por las anteriores Córtes. En su consecuencia, pedia yo la disolucion de todas las fuerzas de voluntarios creadas por autorizacion del Sr. Ministro de la Guerra, y concedidas á determinados individuos que están vistiendo el uniforme militar, y que se hallan con estas fuerzas en las provincias sin servir á la República, y cobrando sueldo del Estado.

Ruego, pues, á la Mesa que haga llegar á conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, que es el que en mi concepto ha dado esas autorizaciones para organizar fuerzas de voluntarios que se hallan en contradiccion con la ley, el deseo de que proceda inmediatamente á la disolucion de las referidas fuerzas. Queda hecha la rectificacion que deseaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de los ministrantes y practicantes de esta capital, en número de 50, que dirigen á las Córtes, con el objeto de que éstas, revocando disposiciones anteriores, se sirvan autorizarlos á fin de que practicando sus estudios puedan prestar sus servicios en los pueblos menores de 5.000 almas.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á hacer una pregunta al Sr. Presidente, y es si se ha presentado á la Mesa la lista de Sres. Diputados, que son á la vez funcionarios públicos que se ha pedido en diferentes ocasiones, y todavía no se ha dado lectura de ella como se ha ofrecido

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha reclamado por la Mesa al Gobierno la lista que el Sr. Santiso desea y todavía no la ha remitido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: He pedido la palabra para presentar á la Mesa una exposicion que elevan por mi conducto los trabajadores asociados de Granollers, para que las Córtes se sirvan aprobar el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento regularizando el trabajo y estableciendo los Jurados mistos, y yo deseo que la Mesa excite el celo de la comision de Fomento para que se discuta lo más pronto que sea posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Prada tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADA**: Para presentar una instancia del partido republicano de la ciudad de Requena, felicitando á la Cámara por la proclamacion de la República federal, y ofreciendo su apoyo para combatir á los carlistas, defender las instituciones y sostener el órden.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Albarran tiene la palabra.

El Sr. **ALBARRAN**: Para presentar una exposicion que algunos vecinos de Villanueva de la Sierra, por sí y á nombre de las clases conservadoras y productoras de aquel país, dirigen á las Córtes, proponiendo algunas medidas, así en el órden político como económico, que consideran indispensables para consolidar la República; y ruego á la Mesa que, atendidos los puntos importantes que contiene, se sirva, con el oportuno traslado, mandarla pasar á las comisiones permanentes de Hacienda y Guerra.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á las comisiones respectivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perelló tiene la palabra.

El Sr. **PERELLÓ**: Para felicitar á las Córtes en nombre del comité republicano de Benifayó, provincia de Valencia, por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Es para manifestar á las Córtes Constituyentes que el comité republicano federal de Villanueva y Geltrú y los voluntarios de la República de la misma poblacion, me encargan ofrezca en su nombre á las Córtes Constituyentes su más decidido apoyo para sostener todos los acuerdos de esta Asamblea soberana.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Pastor tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Esta mañana he visto en un periódico mi nombre entre los que votaron ayer la ley sobre medidas extraordinarias; y como quiera que ayer no llegué al salon hasta última hora, mal pude haber votado cuando no estaba aquí. Deseo que conste esto.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Gil tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA GIL**: Desde hace cinco dias tengo pedida la palabra para cumplir un deber que hoy voy á desempeñar, y que por los asuntos importantes que han embargado la atencion de la Cámara no he podido hacer antes de ahora.

El deber á que me refiero es presentar á la Mesa copia de un telégrama que el comité republicano federal de Zaragoza ha dirigido al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, haciéndole presente cuáles son los deseos de los republicanos de aquella provincia. Y como quiera que el comité á que aludo desea que esas manifestaciones consten tambien en la Asamblea Constituyente, yo vengo aquí con gran satisfaccion á cumplir con el deber que aquel comité me impone, como represeetante que soy de uno de los distritos de la capital de aquella provincia.

Quiere el partido republicano de Zaragoza que el Gobierno despliegue toda la energía posible, no solo contra los carlistas, sino contra todos los que llamándose liberales y siendo mentidos republicanos, están asesinando la República con perturbaciones y asonadas en muchos pueblos de Andalucía. Quiere tambien el partido republicano federal de Zaragoza, y lo hace presente por intervencion de su comité provincial, que el Gobierno y la Asamblea activen todo lo posible las reformas que el país desea; las reformas que el país ansía y que está esperando con gran anhelo, porque ya es hora de que se cumpla todo lo que el partido republicano ha prometido hace largo tiempo.

Esto es lo que quiere el comité republicano de la provincia de Zaragoza; que conste esta manifestacion ante la Asamblea Constituyente; porque aquel país, que está dando ejemplo de cordura, de sensatez y de lealtad á toda España, y que está siendo la admiracion de todo el mundo, tiene derecho á que se oigan su voz y sus patrióticas aspiraciones, en este sitio majestuoso por la grandeza que representa.

Quiere, pues, en primer lugar el órden, porque sin órden no hay libertad, y sin libertad no hay República; y con el órden quiere tambien las reformas. Y por último, tengo que hacer presente tambien á la Asamblea, en nombre del mencionado comité, que todos los voluntarios que se hallan organizados en la provincia de Zaragoza, y muy en primer término los ocho batallones que están tambien perfectamente organizados en la capital, están dispuestos á prestar su cooperacion y su más decidido apoyo á la Asamblea Constituyente para que se hagan cumplir y ejecutar todos los acuerdos que emanen de su soberanía, y para evitar que jamás pueda verse cohibida en la libertad de sus deliberaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rebullida tiene la palabra.

El Sr. **REBULLIDA**: La provincia de Teruel ha comisionado á algunos indivíduos de la Diputacion provincial, del Ayuntamiento, de la Milicia Nacional y del comité provincial para que traigan el mismo encargo que el contenido en el telégrama á que se ha referido mi amigo el Sr. García Gil. Yo tambien tenia el encargo de hacer presente á la Asamblea y al Gobierno que aquella provincia está dispuesta, y ofrece incondicionalmente toda su fuerza moral y material para sostener con todo vigor los acuerdos de la Asamblea, para mantener la libertad de sus deliberaciones, y ofrece tambien al Gobierno mantenerle en toda su libertad de accion, movida toda la provincia por el mismo deseo que anima á los republicanos de Zaragoza, y que ha expresado el Sr. García Gil.

Esa comision tendrá el honor de presentarse al señor Presidente de la Asamblea y al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y por su encargo vengo á anunciarlo á la Asamblea.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes lo han oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. La Rosa tiene la palabra.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, me habeis de permitir cuatro palabras para rebatir ciertas frases que se han dicho aquí ayer por una respetable persona, y que no pude contestar en aquel momento por hallarme ausente. Una indisposicion ligera me privó de asistir á la sesion de ayer, y por consiguiente de ocuparme de esas palabras. No temais que sea demasiado largo ni que venga á involucrar la persona privada con mi condicion de Diputado. Sé distinguir perfectamente estas dos cuestiones; y sé que en la cuestion privada, si hay ofensa en las palabras del Sr. Perez de Guzman, esto no pertenece á la Cámara. Tengo bastante conciencia para no hacer intervenir á nadie en este asunto, y yo solo me basto y me sobro para dirimir esta cuestion. Solo voy á hacerme cargo de lo que afecta á la consideracion de Diputado.

No he podido ver el *Diario de Sesiones*, y por lo tanto no he leido la totalidad de lo que dijo el Sr. Perez de Guzman: me refiero, pues, al *Extracto* de la *Gaceta*.

En él hay frases graves que tengo necesidad de rectificar. En primer lugar, debo manifestar que me ha extrañado que el Sr. Perez de Guzman se haya dado por ofendido porque se haya presentado una proposicion de la índole y condiciones que los Sres. Diputados co-

nocen. Yo creia que lejos de ser esto una cosa desagradable para el Sr. Perez de Guzman, debia serle agradable en alto grado. Porque, ¿de qué se trata aquí? ¿De esclarecer los hechos que afecten á los bienes que fueron del Patrimonio desde la revolucion de Setiembre de 68, es decir, desde que Doña Isabel salió del Palacio de Oriente, y dejó de estar en posesion de los bienes de aquella procedencia? Pues yo creo que por lo mismo que el Sr. Perez de Guzman está seguro de que en su tiempo no ha habido abusos, debia tener un interés altísimo en que esta cuestion se ventilase, y en que la verdad de los hechos quede restablecida absolutamente.

Todos sabemos los escándalos que se refieren desde el principio de la revolucion, relativamente á los bienes del Patrimonio; todos sabemos que hay muchas personas, para mí muy respetables, que la una dice que ha visto una espada con puño de pedrería llevada por cierto indivíduo en un dia de formacion en Madrid; otra dice que ha visto una riquísima sortija; otra que faltan láminas del patronato; otra que faltan cuadros. Señores, ¿podemos nosotros permitir, habiendo venido al poder, que todo esto se diga y no se pruebe? ¿No está interesado en ello nuestro honor y el del Sr. Perez de Guzman mismo en primer término? Yo creo que si por la antigua aristocracia se decia: «nobleza obliga,» en nuestros tiempos debe decirse: «confianza obliga.» Y el puesto que el Sr. Perez de Guzman ha desempeñado por encargo del Gobierno, es de inmensa confianza; por lo tanto, está más obligado á dar cuenta de su administracion, y estaba obligado á hacerlo antes de que se le pidiera.

¿Pero es que la proposicion tiene por objeto siquiera pedir cuentas al Sr. Perez de Guzman de sus gestiones? No; bien clara está la proposicion, que se refiere á saber lo que allí ha ocurrido desde la primera administracion; y el Sr. Perez de Guzman hubiera estado á salvo de esta exigencia si hubiera hecho lo que en mi concepto correspondia, al incautarse de aquellos bienes, que era haber formado un inventario exactísimo de lo que recibia, comparándolo con los inventarios anteriores, y en el momento que hubieran estado constituidas las Córtes, presentarlo aquí y decir: de eso que me incauté, yo respondo; lo que no está en esos inventarios que yo legalizo, reclámese á los que hayan administrado los bienes del Patrimonio anteriormente. Y de este modo ni hubiera tenido lugar esta proposicion, ni aunque hubiese sido presentada, podia recibir ofensa de ella el Sr. Perez de Guzman.

Cuando el Sr. Santamaría ha hecho uso de la palabra para alusiones, he dicho que yo no podia retirar palabra ninguna, porque no me dirigia ni hacia ofensa á nadie; que no queria más que saber, y que supiesen el país y la Cámara, lo que habia ocurrido sobre el particular, y despues *á posteriori* seria cuando vendria la reclamacion y la censura en el caso que procediese.

Decia el Sr. Perez de Guzman que habia habido ligereza en mi proposicion. Yo, señores, no puedo explicarme estas palabras de S. S. sino por un criterio un poco atrasado y fuera de la época presente; por un criterio verdaderamente anacrónico, por un criterio un poco fuera de la democracia. Señores, ha pasado el tiempo de que una persona, por respetabilidad que tenga, se baste á sí misma para aclarar, para dar cuenta y satisfaccion al país de la cosa pública que ha administrado, sin más comprobantes que su palabra. Es preciso que aquí comprendamos de una vez para siempre que nosotros administramos los intereses del pueblo, y que al pueblo es al que corresponde darle cuenta detallada de lo que á estos intereses se refiera: es preciso que el señor Perez de Guzman comprenda que por mucha que sea su respetabilidad, que por mucha que sea su honradez, que por muchas que sean sus condiciones personales, que yo soy el primero en reconocer, no basta esto, sino que es preciso que el país sepa, y sepa la Cámara, lo que ha ocurrido.

Decia el Sr. Perez de Guzman que yo habia podido acercarme á él y pedirle particularmente todo género de explicaciones. ¿Pues qué, acaso soy yo quien tengo dudas? Y si acaso las tuviera, ¿serian bastante para desvanecerlas las explicaciones que del tiempo de su gestion pudiera darme S. S.? No, señores; no es Adolfo de la Rosa quien pide estas explicaciones; es un Diputado en nombre de sus electores y en nombre del país. Conste, pues, que yo no tengo duda del Sr. Perez de Guzman de ninguna manera; la tiene el país sobre todo lo que ha ocurrido en la administracion de estos bienes, particularmente en los primeros tiempos, y no podian estas desvanecerse por una explicacion privada de S. S., por satisfactoria que fuese, dada á Adolfo de la Rosa, y ni siquiera al Diputado de la Nacion. El Sr. Perez de Guzman, por consiguiente, debia agradecerlo y no tomarlo como una ofensa, puesto que se le presentaba una ocasion de dar explicaciones y decir: en mi tiempo ha ocurrido esto; anteriormente habia ocurrido esto otro; reclámese convenientemente si hay lugar, y sino le hay sépase que todo lo que se ha dicho sobre el particular son calumnias que no tienen valor.

Hay una frase en el *Extracto* de la sesion, que yo extraño mucho que haya salido de los labios del Sr. Perez de Guzman.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, perdone V. S. Yo no puedo permitir que tenga lugar un debate, completamente irregular como éste. S. S. habia pedido la palabra para una alusion personal, y está fuera de ella por completo. Concrétese V. S., pues, á la alusion.

El Sr. **LA ROSA**: Señor Presidente, esta frase á que me refiero está dentro de la alusion, y S. S. podrá apreciarlo.

Decia el Sr. Perez de Guzman que yo me habia hecho eco de calumnias y de especiotas cuyo orígen estaba en un estercolero, y yo tenia necesidad de decir: en primer lugar, que extrañaba esta frase tan antiparlamentaria en boca de S. S., y despues, que yo no he venido á hacerme eco de calumnias ni de especiotas, sino de la opinion de una inmensa mayoría que pide que esto se esclarezca, que desea saber lo que ha ocurrido, porque ha habido gran confusion y grandes irregularidades en tiempos anteriores, y necesita que se le den satisfactorias explicaciones. Y aun suponiendo que fueran de un orígen poco respetable, por el valor de las personas, esas calumnias, yo no creo que nunca estemos autorizados para calificar á nadie con frases tan duras. Aun suponiendo que vinieran de orígen humilde, ¿no tendrian siempre el valor de ser las opiniones emitidas por un particular ó por un periódico, por poco que éste pudiese valer? Yo tengo necesidad de rechazar aquí la imputacion que dirigia el Sr. Perez de Guzman á las publicaciones de esos periódicos, mezclándolas con mi nombre; y si S. S. ha tenido intencion de molestarme en esas calificaciones, entonces, no solo rechazarlas, sino devolvérselas á S. S.

Si no ha habido esta intencion, si no ha sido más que una ligereza hija del calor de la improvisacion, yo espero oirlo de labios del Sr. Perez de Guzman, y ter-

minaré estas desaliñadas, frases, porque no quiero enojar á la Cámara, haciendo constar: primero, que he estado en mi perfecto derecho y que no he ofendido á nadie al pedir que se esclarezcan los hechos; segundo, que lejos de darse por agraviado el Sr. Perez de Guzman debia agradecer esta ocasion que se le presentaba para salvar su responsabilidad; tercero, que no he podido acercarme al Sr. Perez de Guzman á pedirle explicaciones particularmente, porque no era yo, no era Adolfo de La Rosa el que las pedia, sino el Diputado que tenia derecho á que estas explicaciones se dieran ante la Cámara y ante el país. Por último, debo decir al Sr. Perez de Guzman que la extrañeza de ciertos actos que se refieren á la administracion de S. S. y que han pasado al dominio público, no es del todo infundada: por ejemplo, se dice que se compran hoy por el Estado caballos árabes... (*Interrupcion del Sr. Presidente*). Si S. S. cree que no puedo continuar, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. se excede de la alusion.

El Sr. **LA ROSA**: No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sorní tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SORNÍ**: Tiene razon el Sr. La Rosa; por lo que á mí hace me alegro mucho de que se haya presentado esa proposicion, y de que llegue á nombrarse la comision que examine mis actos como delegado del Gobierno en la administracion del Patrimonio: ¿por qué no? Yo no tengo inconveniente ninguno en que se examine todo cuanto hice en aquellos dias, y en que se me exija la responsabilidad.

Pero tampoco el Sr. La Rosa debe resentirse de que se haya dicho que S. S. se ha hecho eco de especiotas vertidas por los periódicos, porque eso es una gran verdad: en los dias en que yo fuí delegado, tambien se me dijo que se habia ofrecido por 2.000 duros un tapíz que valia más de 10.000, y que del mismo modo se venderian otros efectos de Palacio: yo procuré averiguarlo; dije que se viera conmigo la persona que habia ofrecido los 2.000 duros y tomé mis medidas para apoderarme del tapíz y del que le habia ofrecido; pero enseguida la misma persona que me habia hecho la denuncia, me dijo que no era cierto, que no habia nada de eso. Esas especiotas que han publicado algunos periódicos, son solemnísimas mentiras, que yo lamento haya acogido el Sr. La Rosa: cuando el Sr. Guzman decia que S. S. se habia hecho eco de especiotas, decia una grandísima verdad.

Por lo demás, yo deseo que se nombre esa comision; que investigue y aclare todo lo que se ha hecho en esa administracion, en la seguridad de que desde el dia en que se proclamó la República hasta hoy no ha de encontrar nada que no sea hijo del mayor celo y de la mayor escrupulosidad en el manejo de los intereses que le han estado confiados; lo creo así de la administracion del Sr. Perez de Guzman, y de la mia y de los empleados que me han secundado, estoy completamente seguro.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Señores Representantes, no he oido más que las últimas palabras pronunciadas por el Sr. La Rosa; y no pudiendo, por consiguiente, contestar á todo lo que haya dicho, me ocuparé de lo que he oido, sin perjuicio de hacerme cargo y contestar á lo demás luego que lo conozca y cuando tenga ocasion. Contesto diciendo que no retiro ni una sola de las palabras que ayer pronuncié, y sigo creyendo que todas están perfectamente en su lugar. Precisamente las últimas palabras del Sr. La Rosa me prueban que tiene una marcada prevencion contra este tiempo de mi direccion, y los sueltos de que se hace eco se refieren á él y no á las administraciones anteriores. Como yo tengo la seguridad de que esta prevencion no tiene razon de ser en el tiempo de mi gestion, de aquí que siga creyendo que el Sr. La Rosa ha oido disparates y falsedades sin fundamento alguno, pero á las que ha dado algun crédito, y á las que yo debia contestar las palabras que ayer pronuncié, no para justificarme, que no lo necesito, sino para desmentirlas y dar las explicaciones que tenia deseo de dar á la Cámara.

Así es que ayer empecé diciendo que al saber que se habia presentado la proposicion lo habia celebrado, porque há mucho tiempo que venia buscando la ocasion de abandonar el puesto que por compromiso de partido acepté con harta repugnancia. El Sr. La Rosa no fijaba en su proposicion la época á que se referia, y esto me obligó á pronunciar las palabras que ayer oyó la Cámara. Pero S. S., al apoyarla, comprendió en un mismo anatema todas las administraciones desde 1868 hasta el dia, y pronunció la palabra «inmoralidad,» y esta palabra debia ofenderme. He dicho lo que he creido conveniente, y hubiera podido decir mucho más.

He usado la palabra *estercolero*, porque no debia usar otra, no sin pedir antes perdon á la Cámara, por más que no haya en ella nada que ofenda á los oidos más pulcros.

Concluyo repitiendo que mientras no conozca lo demás que ha dicho el Sr. La Rosa, no puedo decir más.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Me obliga, Sres. Diputados, á rectificar la insistencia con que se han empleado aquí las palabras *especiotas*, *calumnias* y otras por el estilo.

Yo espero que el Sr. Sorní haga la distincion debida entre ciertos periódicos y personas á que se referia, y que yo no sé quiénes son, y otras personas que ocupan su asiento en esta Cámara, así como ciertos periódicos que no pueden merecer estas calificaciones, y contra las cuales yo protesto. Estoy seguro de que el Sr. Sorní comprenderá la justicia de mi rectificacion, y no dudará de la conveniencia que trae para todos el esclarecimiento de los errores y de las falsas apreciaciones que se hayan podido hacer sobre aquellas, de donde resulta claramente la pertinencia de mi proposicion.

En cuanto al Sr. Perez de Guzman, tengo que decir que es cierto que yo he hablado de moralidad, sin distinguir de periodos, y comprendiendo á las administraciones todas. Tiene en esto razon el Sr. Perez de Guzman; pero comprenda S. S., que no teniendo yo hechos concretos que traer como acusacion á determinadas personas, tenia que hablar en general, y por eso no podia yo empezar por excluir á S. S., correligionario mio, porque esto era equivalente á hacer una ofensa á todos los indivíduos que han estado al frente de otras administraciones, y yo no podia cometer esa inconveniencia. Yo tenia necesidad por lo mismo, si algo hubiera habido que decir de mis correligionarios, de recargar lo que á estos se refiere, aunque con el convencimiento de que no estaba allí el mal, porque así se exclareceria, consiguiéndose dejar más limpia la honra de mis correligionarios, recargando toda la culpa sobre aquellos á quienes correspondiese.

Esto creo, señores, que ha sido mal interpretado; y para concluir diré que si el Sr. Perez de Guzman tiene todavía que agregar datos á la cuestion, los reserve para un debate más ámplio que éste; y si algo tiene que decirme á mí personalmente, que lo deje para cuestion particular.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y le ruego sea breve, como requiere la rectificacion.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Pocas palabras tengo que decir, y se reducen á manifestar que cuando he dicho que tenia mucho más que decir, no me referia al Sr. La Rosa, y creo lo que ha dicho *de que no ha sido su ánimo ofenderme.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Lopez tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Ha pasado ya la oportunidad, Sr. Presidente, de usar de la palabra; pero puesto que estoy de pié, tengo que rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion que tuvo lugar el sábado sobre la proposicion relativa á las cesantías de los Ministros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Tengo que hacer una súplica á la Mesa, que es el objeto que me he propuesto al pedir la palabra.

Cuando se leyó el dictámen sobre la cesantía de los Ministros, se dijo que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados: y, sin duda por casualidad, no he recibido hasta ahora un ejemplar.

Ruego por lo tanto al Sr. Presidente se sirva hacer que se repartan oportunamente los proyectos de ley y dictámenes que hayan de discutirse, porque de otro modo no se puede formar idea de ellos, como me ha sucedido con el dictámen sobre cesantías de los Ministros, que queria combatir en su totalidad, y ha llegado á mis manos tarde para poderlo estudiar.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La Mesa hará el encargo del Sr. Diputado, y tratará de que se repartan los dictámenes y proyectos de ley oportunamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la del Sr. Sainz de Rueda, sobre que el Estado ceda á los Municipios donde radiquen, los edificios que el antiguo Patrimonio que la Corona tenia destinados á escuelas de ambos sexos, con todo su material de enseñanza (*Véase el* Apéndice *al núm.* 30, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede apoyar la proposicion, de que acaba de darse lectura, cualquiera de los firmantes.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra como uno de los firmantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: No voy á procurar hacer un discurso en apoyo de esta proposicion; porque de suyo es tan clara y hasta me parece que simpática para todos, que no es necesario esforzar mucho el razonamiento para convencerse de la conveniencia de dicha proposicion. Y mucho menos he de entretener á la Cámara, despues del debate que acaba de pasar, y en la espectativa en que está de esperar otro debate que será acaso más ruidoso y que os ha de agradar mucho más que mi tosca palabra. Por todas estas razones, pues, voy á ser sumamente breve.

Sabeis todos que de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona y de las posesiones que tenia, tanto de recreo como productivas, se acostumbró siempre á sostener escuelas públicas para personas de ambos sexos. Tambien habia farmacias, médicos, parroquias, etc., que las costeaban, generalmente, aquellos que tenian estas posesiones en la localidad.

Pero allí no habia propiamente pueblos; allí no habia más que una porcion de servidores del Estado que vivian á espensas de los empleos que tenian; de suerte que los pueblos estos donde radican estas posesiones, hoy, despues de la ley decretada aquí á consecuencia del célebre y nunca olvidado rasgo de la cesion de los bienes del Patrimonio, han quedado en la situacion más lastimosa; no tienen absolutamente bienes propios, y apenas si alcanzan los recursos de la contribucion territorial, pues industria no hay en ellos, para cubrir las atenciones más perentorias y pagar al secretario de Ayuntamiento, etc. En muchos de ellos no se pueden sostener escuelas públicas, á pesar de que existen en todos ellos estos edificios, que si hoy fuesen á venderse por el Estado, producirian una cantidad insignificante. Estos edificios están hechos á propósito para escuelas, y algunos tienen hasta los materiales necesarios.

Teniendo, pues, en consideracion, que esto significa un sacrificio exiguo por parte del Estado, y que se ha sentado en otras ocasiones el precedente de ceder otros edificios para objetos, no tan simpáticos ni tan justos como el actual, creo que deba aprobarse desde luego, además que al Estado se le reserva el derecho de la inspeccion de esos mismos edificios, y en caso de que quedasen completamente abandonados, ó que amenazasen ruina, ó no se destinasen al objeto á que se dedican, entonces se revierten al Estado, y se exige la correspondiente responsabilidad á aquellos que por incuria ó abandono no cumplan con lo que se dispone en esta ley.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Navarrete (*Véase el* Diario *núm.* 29, *sesion de* 2 *del actual.*)

El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: No habiendo comprendido bien al principio el sentido de la alusion que me ha dirigido el Sr. Navarrete, y enterado posteriormente de ella, renuncio á la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, no pensaba, en verdad, terciar en este importante debate; pero me obliga á ello un deber de cortesía y el deseo de desvanecer un error.

Mi buen amigo el Sr. Navarrete ha querido y ha conseguido demostrar, que por más que él se sienta y dice que ahora se va de esa extrema izquierda, y yo me siento en esta otra extrema derecha, no es bastante toda esta larga distancia para aminorar ni disminuir en nada un leal afecto y una amistad sincera. Yo quedo muy agradecido al Sr. Navarrete por la benévola alusion que me ha hecho, y casi más todavia por el recuerdo de ese algo superior, que á ambos nos es comun.

El Sr. Navarrete ha tratado de lo que ha llamado mi plan de deuda con demasiada lisonja para mí, y no me ocuparia de esta cuestion, si el Sr. Presidente del Poder ejecutivo al hacerse cargo de ella no lo hubiese hecho en términos tales que me obliga á decir algunas palabras.

Al hablar aquí, no lo hago en verdad como Presidente de la comision de Presupuestos, á cuyo alto cargo me han elevado mis dignos compañeros de la misma comision, no por mis merecimientos, que no los tengo, sino por su excesiva bondad; yo hablo solamente como Diputado, que puede tener ideas propias, y como tal voy á emitirlas.

El Sr. Navarrete ha dicho que mi plan era bastante más conservador que el suyo, y es verdad; el Sr. Presidente del Poder ejecutivo le ha combatido bien rudamente; esto me mueve á molestar á la Cámara. Yo he leido y releido con gran tristeza en el alma esos números que forman el presupuesto de la Nacion española; yo los he contemplado con inmenso dolor, y he llegado á comprender, que si aquí no empleamos medios que sean revolucionarios y no buscamos al mismo tiempo modo para que esos medios no hieran hondamente los derechos é intereses creados á la sombra de leyes existentes; yo creo que si no hacemos algo, la Nacion está perdida. Con un presupuesto de ingresos que, aun contando con las ventas de bienes nacionales, no produce más que 1.900 millones de reales líquidos y con una deuda que nos lleva cerca de 1.700 millones, es absolutamente imposible que una Nacion como España, dadas sus necesidades, pueda sostenerse y pueda cumplir los servicios que están encomendados al Gobierno con solos 200 tristes millones de reales, que es lo que le queda para todo.

Por eso es por lo que yo he reflexionado acerca de lo que se debia hacer en tan aciagas y amargas circunstancias. Yo espero mucho del acendrado patriotismo y del gran talento del actual Ministro de Hacienda, que indudablemente nos ha de presentar planes que nos salvarán; mas no por ello dejo de tener ideas propias y de manifestaros que si nosotros nos reducimos exclusivamente á amortizar la deuda flotante, no habremos hecho nada. Es verdad que esa deuda flotante es temible; es verdad que hoy asciende á más de 2.000 millones de reales contando réditos devengados.

Pero ¿qué haríamos nosotros si nos redujéramos exclusivamente á tratar de la deuda flotante? Es necesario que nos ocupemos algo de la deuda perpétua, porque seria absolutamente inútil que pensásemos en secar la laguna, si antes no secábamos el manantial que la está constantemente sosteniendo.

Desde el año 1866, no hay para qué engañarnos á nosotros mismos, no se han pagado jamás en la Nacion española los intereses de la deuda; y si se han pagado ha sido únicamente por nuevas emisiones que han ido sucesivamente aumentando el capital, hasta llegar á la enorme suma de 42 millones, segun hemos visto en la liquidacion que con tan acierto hizo el Sr. Tutau. Es, pues, preciso hacer algo, y yo creo que no hay más que un medio; vengo á decirlo aquí con valor, cueste lo que cueste, para que sepan los tenedores de títulos cuál es ese medio, y que comprendan que no estoy solo, porque hay en la Cámara muchos que piensan del mismo modo, y sostendremos una campaña en favor de esta idea. No hay más remedio, á mi modo de ver, aunque yo acepto toda otra idea que crea mejor que la que voy á enunciar, pero hasta ahora la considero la más acertada; no hay más remedio, repito, que considerar toda la deuda actual como amortizable por todo su capital nominal, y declararla sin derecho á réditos, señalando en el presupuesto una cantidad de 500 á 600 millones para ir amortizando por subasta todo el capital.

Yo no veo otra salida con un presupuesto de 1.700 millones que representan la deuda flotante y la consolidada, incluyendo en ella lo que hay que pagar á la casa de Rotchild, á la de Fould y los billetes hipotecarios. No hay otro medio, pues, á mi entender; y si estuviese aquí el Presidente del Poder ejecutivo, que es tan perito en todas estas cuestiones, que es general acostumbrado á las lides económicas y á los combates de la Hacienda, yo le diria que oyese de todas maneras, no el consejo, pero sí el parecer de un soldado bisoño en la materia; y yo le rogaria que tuviese en cuenta esta verdad, pues como dice el refran indio, «la verdad no deja de serlo por más que esté en la boca de un pária.»

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): La circunstancia especial, Sres. Diputados, de hallarme en el banco ministerial cuando el Sr. Benitez de Lugo, dignísimo presidente de la comision de Presupuestos, ha considerado conveniente, á propósito de la alusion que le dirigió el Sr. Navarrete, hacer algunas indicaciones respecto á un plan determinado de Hacienda, me obliga á hacer uso de la palabra para desvanecer las dudas, los recelos y temores que pudieran ocurrir á los tenedores de la deuda española, como á todos los demás acreedores de la Nacion, por efecto de las palabras pronunciadas por mi querido amigo que, como ha dicho antes con la sinceridad propia de su reserva y de su prudencia, no hablaba en el concepto de presidente de la comision de Presupuestos.

Era necesaria esta distincion que ha salido de los propios lábios del Sr. Benitez de Lugo; porque en efecto, si se consideraba que al hablar S. S. en estos momentos lo habia hecho con el carácter elevado que el voto de la Cámara y el asentimiento de los Diputados que componen la comision de Presupuestos le habian conferido, sus palabras adquirian una gravedad é importancia tal, que hubiera sido preciso que con mayor solemnidad aún que voy á hacerlo, declarara que no participo de ninguna manera de las opiniones del presidente de la comision de Presupuestos, ni de las del Sr. Benitez de Lugo.

Pero es que felizmente S. S. ha limitado la cuestion á sus opiniones personales, y yo deseo hacer constar esta gran diferencia para disminuir esa importancia y gravedad que en las palabras del Sr. Benitez de Lugo encuentro.

La Hacienda española, Sres. Diputados, se encuentra en circunstancias difíciles; pero de ninguna manera se encuentra perdida, de ninguna manera se encuentra desesperada. La Hacienda española tiene medios de cumplir caballerosa, digna y honradamente con los compromisos que tiene contraidos; yo aseguro á los Sres. Diputados que si el órden público se establece, condicion esencial para la vida de la Hacienda; si la Cámara no deja de prestar el gran concurso que viene prestando á las disposiciones del Gobierno, si por todas partes, como yo espero, llega el dia en que renazca la confianza, vendrá otro despues en el que la Nacion española demostrará que es capaz de cumplir con todos, absolutamente con todos los compromisos contraidos dentro de la esfera de sus facultades, y dentro de la capacidad tributaria de esta Nacion, que es grande, muy grande, y desconocida para muchos.

No entiendo de ninguna manera que pueda desde este sitio, desde las alturas de la comision de Presupuestos, suponerse por nadie que la Hacienda española pueda dejar de pagar los intereses de su deuda; si por efecto de las circunstancias difíciles en que se halla, adopta temperamentos, busca soluciones transitorias, procura por todos los medios cubrir la desnudez en que la han dejado circunstancias que no son de este lugar; es preciso decir, y yo lo digo á nombre del Gobierno, que nosotros consideramos la deuda española digna de todo respeto y consideracion; que consideramos que los compromisos contraidos á nombre de la Nacion deben ser respetados, por la grandeza de la Nacion misma, por la honradez de la Nacion misma, no por la importancia que puede tener el Gobierno, porque los Gobiernos todos son pequeños y mezquinos ante la grandeza de esta Nacion, que hasta en sus épocas de decadencia está llamada á dar pruebas de su lealtad y honradez.

Nosotros pagaremos todo lo que pueda pagar la Nacion española: nosotros haremos esfuerzos colosales por demostrar á los ojos de todo el mundo que la España es una Nacion séria, que quiere cumplir sus deberes y que considera el pago de las obligaciones de la deuda como una cosa de la más alta importancia en la vida financiera de los pueblos.

Esta era la declaracion que necesitaba hacer despues de las palabras del Sr. Benitez de Lugo, que salidas de sus lábios elocuentes, podia creerse que procedian de la misma comision de Presupuestos, y adquirian un carácter oficial de que es necesario que las despojeis por entero. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que yo habia tomado la palabra con pretesto de la alusion del Sr. Navarrete, y esto no es así, porque el Sr. Navarrete me aludió directamente. Además, para quitarme todo el recelo que yo pudiera tener acerca de si debia ó no usar de la palabra, el mismo Sr. Presidente del Poder ejecutivo se habia encargado de desvanecerle, ocupándose de mí. Me he visto, pues, en la absoluta necesidad de hacer uso de la palabra.

Yo me alegro mucho de las declaraciones que ha hecho el Sr Ministro de Hacienda; yo me alegro mucho de que la Nacion española pueda pagar. El Sr. Ministro de Hacienda sabe que como Presidente que soy hasta ahora de la comision de Presupuestos, estoy dispuesto á hacer cuanto esté á mi alcance, para que se cumplan esas risueñas esperanzas de S. S., que para mí, que no miro más que á los números, no son más que halagüeñas esperanzas que no se van á cumplir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Tutau tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **TUTAU**: Señores Diputados, tanto porque es mi costumbre, cuanto porque tambien lo es que las Cámaras se impacienten cuando se trata de cuestiones de Hacienda, procuraré ser muy lacónico. No tomaria la palabra para hacerme cargo de las alusiones que me dirigió mi amigo el Sr. Navarrete, si no fuera porque habiendo sido Ministro, y habiendo tenido proyectos propios podria creerse que me faltaba fé para defenderlos.

El Sr. Navarrete empezó diciendo que yo me habia enterrado en el Ministerio de Hacienda entre los 50.000 expedientes que cada Direccion tiene. Debo decir en primer lugar, que el Sr. Navarrete cometió en esto un error, porque conviene que se sepa que no hay 50.000 expedientes en cada Direccion del Ministerio. Hay gran número de expedientes en la Direccion de propiedades; pero bueno es que se sepa que la mayor parte de ellos carecen de importancia. No me enterré, pues, como dijo el Sr. Navarrete entre esos 50.000 expedientes.

En segundo lugar, debo decir tambien á S. S. que no fuí tampoco al Ministerio de Hacienda á pasar las noches con el director del Tesoro, tratando con los judíos. Lo que hice fué cumplir el deber sagrado que tenia como Ministro interino de la República; lo que hice fué procurar que á los obstáculos, que á las dificultades que tenia que vencer el Gobierno, no se agregaran las tristísimas, las más graves que habria producido la quiebra de la Hacienda. Muchos han sido los republicanos ardorosos, llenos de fé y de entusiasmo, que han creido que era una medida revolucionaria declarar la quiebra, y que á imitacion de aquello de quemar el libro de la Deuda, debiamos declarar que la República no reconocia los compromisos contraidos anteriormente por los Gobiernos monárquicos. Los que esto decian, desconocian en primer lugar que no son los Gobiernos los que contraen las deudas, sino las Naciones, que no perecen nunca; y en segundo lugar, que habiéndolo hecho así, en vez de salvar la República, la habríamos perdido completamente. Pues si nosotros nos creeríamos deshonrados no pagando nuestras deudas, ¿no hemos de creer que se deshonren las Naciones que no pagan las suyas? ¿Hay una moralidad para los individuos y otra moralidad para las colectividades? Del mismo modo que el individuo no pierde su honra cuando no paga porque no puede, ó paga segun lo que tiene, del mismo modo las Naciones no pierden la suya cuando no pagan porque no pueden, ó cuando pagan todo aquello que pueden. El tratar este punto lo dejaré para más adelante, y ahora me concretaré á lo que hice en Hacienda.

¿Sabe el Sr. Navarrete lo que hubiera acontecido si yo hubiera suspendido oficialmente los pagos? Pues hubiera acontecido simplemente que los militares se hubieran quedado sin paga, que los empleados de la Nacion no hubieran cobrado y que no hubiera habido ni un solo real para pagar ninguna de las obligaciones del Estado; porque es bueno que se sepa, ya que tanto se habla de que solo he pensado en vivir al dia y en pagar intereses, que he cobrado de los acreedores muchísimo más de lo que les he pagado. De otro modo no hubiera podido subvenir á las obligaciones del Tesoro y á las de la Hacienda, porque cuando me encargué del Ministerio de Hacienda apenas quedaba nada por cobrar. Pero en

este punto no he de detenerme ahora; ya porque lo dije en otra sesion, ya porque es un hecho bastante público. Por otra parte he publicado mis proyectos, que van precedidos de una Memoria en que explico mi gestion, y los Sres. Diputados podrán ver en ella todo cuanto yo pudiera decir aquí. Bueno es además que se sepa otra cosa sobre este punto: la mayor parte de los acreedores del Estado tienen garantías, y no basta que el Ministro diga que no quiere pagar, para que no pague; porque entonces los acreedores tienen el derecho de vender dichas garantías y la pérdida para la Nacion es mucho mayor, puesto que las garantías se han dado á un precio mucho mas bajo del que representa el crédito; y entonces, toda aquella pérdida viene á recaer sobre la Nacion.

Y hay que tener otra cosa en cuenta, sobre la cual llamo la atencion de los Sres. Diputados. Cuando se habla de que no se ha de pagar la deuda, tengan en cuenta SS. SS. que además del compromiso general que tiene contraido toda la Nacion cuando hace emisiones de deuda, la nuestra tiene un compromiso especial que contrajo el año pasado la Asamblea cuando se creó el Banco hipotecario. Es necesario que sepan los Sres. Diputados que por aquel contrato hipotecamos todos nuestros bienes; que por aquel contrato quedó obligado el Gobierno á entregar al Banco hipotecario los pagarés de bienes nacionales que no estuvieran afectos á otras garantías, todo lo cual queda á su vez en garantía de los billetes hipotecarios que este Banco debia emitir; y al mismo tiempo el pago de las dos terceras partes del cupon exterior durante cinco años. De manera, Sres. Diputados, que no basta que no se quiera pagar, porque además estamos obligados á pagar por otro contrato, y pueden hacer efectivo el pago los extranjeros, porque tienen en su poder la garantía, y sobre esto he de dar una explicacion á la Cámara. A pesar de este contrato, el Banco de París solicitó durante mi gestion la entrega de los pagarés de bienes nacionales despues que tenia ya en su poder trescientos y tantos millones, unos 200 me parece que son de treses, y 50 millones de bonos del Tesoro.

Tenga entendido la Cámara, pues, que el Banco hipotecario tiene aproximadamente en su poder 600 millones de reales, que es dudoso si están afectos á los billetes hipotecarios, y si están afectos al pago del cupon, porque la ley no es bastante explícita.

Me dijo el Sr. Navarrete tambien que cuando menos él hubiera deseado publicidad: pues, Sr. Navarrete, si no me queda el mérito de la publicidad durante mi gestion, ¿qué es lo que me queda? Yo habia creido que si alguna cosa habia hecho durante mi paso por la Hacienda, era haber publicado de una manera como no se habia hecho nunca, ni volverá á hacerse, el verdadero estado del Tesoro y de la Hacienda; y sin embargo, el Sr. Navarrete me decia ayer que cuando menos hubiera dado publicidad al estado de la Hacienda.

¿Es que no leyó el Sr. Navarrete los estados que publiqué y que tantas censuras me valieron? ¿No recuerda el Sr. Navarrete que periódicos sérios, que periódicos que debe suponerse que comprenden estas cuestiones, dijeron que aquel no era un balance de la Hacienda, porque se sumaban partidas hetereogéneas? ¿No recuerda el Sr. Navarrete que esos periódicos sérios decian que no debia constar en el pasivo el capital de la deuda, porque el capital de la deuda no se paga nunca? Pues aquí tiene que el Sr. Benitez de Lugo se ha encargado de contestar á los que creen que no debia figurar el capital de la deuda y á los que precisamente quieren pagar los intereses; por lo tanto, este cargo tambien era gratuito.

El Sr. Navarrete se ocupó tambien del modo de pagar la deuda por medio de una emision; y esto, despues de decir que yo no lo habia hecho. Pues, Sr. Navarrete, si S. S. queria pagar toda la deuda por medio de un papel amortizable y un interés, ¿por qué no aprobó S. S. con sus amigos el papel-moneda que yo queria crear para pagar la deuda del Tesoro? Si el papel-moneda lo cree S. S. bueno para el todo, ¿por qué no lo cree bueno para la parte? Y por cierto, y permítaseme que lo diga, que á mí no me extrañó, que á mí no me sorprendió que algunos de mis dignos compañeros de la derecha combatieran mis proyectos; tampoco me hubiera extrañado que alguno del centro lo hubiera combatido; lo que me sorprendió en extremo fué que lo combatieran los que se llaman republicanos y reformistas, que hubieran deseado, como yo deseaba, aunque no oficialmente, porque no llegué á presentar los proyectos, una reforma tan radical como la que yo presentaba; y radical, no solamente porque se trataba de liquidar toda la deuda flotante; no solamente radical porque con esto podia llegarse á la nivelacion de los presupuestos; no solamente radical porque yo iba á un convenio con los acreedores, único modo, Sres. Diputados, recordadlo bien, único modo de que lleguemos á obtener un beneficio; porque tened entendido que si quereis imponer á los acreedores alguna rebaja sin su consentimiento, no la aceptarán, la rechazarán; no solamente porque proponia medios para el arreglo de la deuda, sino garantías positivas de que se acababan aquí las emisiones, porque empezaba dando ejemplo y llevaba á la hoguera todas las garantías que hay procedentes de emisiones á este objeto destinadas; tambien os proponia con aquel proyecto la rescision ó la modificacion, si lo primero no era posible, del contrato celebrado con el Banco de París; porque yo os digo que con este contrato en vigor, difícilmente se puede llegar al arreglo de la deuda española; y sin embargo, todos estos proyectos murieron antes de nacer.

Algunos me han dicho que me habia faltado valor para presentarlos, y en realidad me faltó, Sres. Diputados; acepto el cargo, y voy á explicarle. Yo soy de los que creen que los hombres públicos se deben al país, se deben á su Pátria; y aun cuando á sus intereses particulares no les convenga aceptar tal ó cual puesto, están en el deber de aceptarle; que cuando se tiene un proyecto y es aventurado, si se tiene fe en él, se ha de hacer el sacrificio de intentar realizarle; y sin embargo de creer todo esto, yo no me he atrevido á llevarle á cabo, y voy á decir por qué. No me faltaba fe cuando yo concebí el proyecto; no dejaba de tener la esperanza de que fuese aceptado y de que produjera buenos resultados; pero yo no sé á qué fué atribuido; mas es lo cierto que antes que yo tuviera ocasion de presentarlos á los Sres. Diputados, me encontré que los más importantes de la mayoría pensaban en contra de mis proyectos; hasta tal extremo, que en una de las primeras combinaciones ministeriales manifestaron que no podian formar parte del nuevo Gabinete si se continuaba con la idea de emitir el papel-moneda. Despues de esto, las personas más importantes de la minoría me significaron que tampoco aceptarian el papel-moneda, á no ser que me comprometiera al desestanco del tabaco; y, por último, no ha habido un solo periódico en Madrid, incluso los republicanos, que no me hubiesen combatido el proyecto. ¿Qué debia hacer en este caso?

Yo, que comprendia que el remedio era grave y peligroso, ¿debia, contra toda la corriente, esforzarme para que se llevara á cabo? ¿Habia de sobreponer mi amor propio á los intereses del país? ¿Habia de llevar yo esta nueva perturbacion á las provincias, segun la opinion de tantos como los combatian? No. Así es, que á pesar de las palabras que en una reunion de los Sres. Diputados pronunció el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, diciendo que, en su concepto, era el remedio á que debia apelarse para salir de la situacion angustiosa en que nos encontrábamos, á pesar de que en la solucion de la última crísis el mismo Sr. Presidente del Poder ejecutivo me llamó para que me encargara nuevamente de la cartera de Hacienda y realizase los proyectos, yo no me atreví á hacerlo, y le manifesté que de ninguna manera, despues de haber sido tan mal recibidos por la Cámara, los llevaria á la práctica.

Despues de esto, los he impreso, los he repartido á los Sres. Diputados para que sepan que continúo teniendo la misma fé en mis proyectos, que los creo buenos; y sin embargo, no me sentiria con el valor suficiente para realizarlos hoy; pero creo que en algun tiempo deberán realizarse. Y si me he parado en esto, ha sido para probar al Sr. Navarrete que yo no pasé por el Ministerio de Hacienda entretenido tan solo con los expedientes y tratando con los judíos. Cumplí la primera parte del programa en que me habia propuesto llegar hasta la reunion de las Córtes Constituyentes evitando la quiebra, con lo cual creo que produje un gran bien; luego pensé en los proyectos que iba á presentar á la deliberacion de las mismas Córtes Constituyentes; los hice, y los Sres. Diputados los conocen. Pude haber estado desacertado: indudablemente lo he estado; no era yo Ministro de Hacienda de bastante altura para venir á regenerarla en un caso tan apurado como el en que se encuentra; pero conste, cuando menos, que yo, con la conciencia de mis deberes, he tratado de cumplir mis proyectos; no es culpa mia si no he tenido bastante fuerza para llevar á cabo aquello que estaba en el ánimo de los Sres. Diputados que debia hacerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abarzuza tiene la palabra.

El Sr. **ABARZUZA**: Sr. Presidente, aun cuando he pedido la palabra para una alusion personal, vistas las especiales tendencias del debate, yo agradeceria muchísimo á la Presidencia que me otorgase alguna latitud, porque seguramente no abusaré de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Presumiendo que desde luego lo ha de hacer expresamente la Cámara, doy toda latitud á este debate, como S. S. ha podido observar.

El Sr. **ABARZUZA**: No abusaré de la licencia que me concede S. S. Agradezco profundamente, Sres. Diputados, á mi antiguo amigo el Sr. Navarrete el haberme dado ocasion, el haberme proporcionado el medio de definir mi modesta posicion en esta Cámara. El Diputado que en estos momentos os dirige la palabra es un republicano antiguo, un republicano de ayer, un republicano de siempre, que ha creido que por los procedimientos liberales, por los procedimientos republicanos, podria y deberia fundarse en nuestra Pátria la República. El Diputado que os habla mantuvo siempre aquí aquella política que gloriosamente defendió el señor Castelar desde aquellos bancos (*Señalando á los de la oposicion*), diciendo que por medio de la propaganda, por medio de la discusion, sin apelar nunca al retraimiento, que es un arma acaso peligrosa, pero de seguro indigna de la República, triunfaria nuestra causa. Yo sostuve esto siempre, y creia que los Reyes, al marcharse, nos dejaban como única autoridad y como base de salvacion para el sistema republicano el Parlamento.

Yo, señores, me hallaba igualmente separado é igualmente distante de ciertos excesos jacobinos y de la antigua política de la Monarquía; por eso defendí siempre esta conducta en aquellos bancos, y por eso la defiendo y la defenderé desde estos otros. Pero enfrente de esta política, que sostuvo la mayor parte del partido republicano, surgió otra política, en la cual no voy á ocuparme en este momento, y siento que el Sr. Navarrete la haya encomiado tanto ayer, porque esa otra política no fué seguramente la que siguió S. S.; S. S. estaba afiliado á nuestra escuela y á nuestra fraccion; S. S. estaba con nosotros; S. S. defendia las soluciones pacíficas que nosotros defendíamos. ¿No era el Sr. Navarrete Diputado cuando el Sr. Pi y Margall desde allí condenó ciertas insurrecciones? ¿No las condenó con el consentimiento del Sr. Navarrete, al menos sin su protesta? ¡Ah! Es muy cómodo decir ahora que el Sr. Estévanez clavó gloriosamente el pendon de la República en las cumbres de Despeñaperros. Si S. S. hubiera estado con el Sr. Estévanez, S. S., que es un hombre de guerra, un militar distinguido, de seguro hubiera clavado más alto el estandarte de la República en las crestas de Sierra-Nevada ó en lo más ágrio de la Alpujarra.

Aquella política, defendida por el Sr. Castelar, defendida por una gran parte del partido republicano, se impuso, no por la autoridad, sino por la fuerza de las circunstancias primero, y por el éxito despues, y no la defiendo ahora por que haya triunfado; demostrado tengo saber volver la espalda al éxito, cuando el éxito no se acomoda á mis intenciones y á mis propósitos. Pero en fin, aquella política triunfó, y al triunfar los principales hombres de nuestro partido, el Gobierno de la República, el Gobierno que se formó entonces, el Sr. Figueras desde aquellos bancos, anunció que iba á inaugurarse una nueva era; iba á adoptarse una política de atraccion generosa, espansiva, liberal. La República iba á ser de todos y para todos. El Sr. Figueras, repito, desde aquellos bancos entonces, nos recordó la famosa parábola de la viña, que todos aplaudimos; todos los que pensábamos como S. S. pensaba entonces. Por esta razon concebimos las más risueñas esperanzas. Los que seguíamos cierto rumbo creíamos que la política de la República iba á girar en la esfera de la ley; que el principio de la República iba á ser la ley, y que el límite de la República iba á ser la ley tambien. Y á los que decian que esto no podia ser, les contestábamos que nosotros, republicanos de siempre, queríamos una solucion eminentemente nacional y no una solucion de partido.

Contestábamosles que la República no iba á parecerse á la Monarquía; á la Monarquía, que aceptaba solo á los dinásticos, y de éstos al bando más ardiente.

Deciamos á los que esta objecion nos presentaban, que la República en nuestra Pátria habia de ser como el sol, á cuyos rayos todos nos calentamos; como la bandera de la Pátria, bajo cuyos gloriosos pliegues se cobijan todos los partidos.

Tan risueñas esperanzas, sin embargo, no pudieron realizarse; aquellas promesas no hallaron luego cumplimiento; el Sr. Presidente del Poder ejecutivo lo confesó así en el notable discurso que pronunció al abrirse estas Córtes Constituyentes; no necesito recordároslo ni leer sus palabras. S. S. se lamentaba de haber tenido que romper la coalicion; S. S. en aquella especie de

sentida confesion general, muy propia del que está próximo á ausentarse, quizá para un largo viaje, nos dijo, doliéndose de ello, que habia sido necesario renunciar á aquella política, y el Sr. Castelar luego, desde este sitio, nos lo confirmó con más calor y mayor insistencia. El Sr. Castelar sufrió con pena la derrota de aquella política, y excusado me parece decir que el Diputado que habla á la Cámara participó de este dolor.

Sí, nosotros aquel dia fuímos derrotados; el dia que aquella política fué vencida, fuímos vencidos. Pero despues de esto, abriéronse las Córtes, empezaron las sesiones, tomó asiento en aquel alto sitial nuestro digno Presidente, y pronunció un discurso que hizo renacer la esperanza en nuestros corazones y en nuestras inteligencias. Oracion verdaderamente inspirada, á la cual respondió la Cámara con aplauso. Sí, todos nosotros estábamos conformes con el programa que el Sr. Salmeron nos presentó: todos nosotros opinábamos como el Sr. Salmeron, y sus palabras, á medida que las iba pronunciando, resonaban agradable y satisfactoriamente en nuestra conciencia. Es verdad, es verdad lo que decia desde aquel sitio nuestro digno Presidente; la democracia al vencer, la democracia al triunfar no viene á ejercer un arbitrario imperio, ni una dominacion exclusiva sobre ciertas clases, que abriéndose camino á través de la historia, y en beneficio de la civilizacion y del progreso, han ejercido de este modo el poder en los pasados tiempos. Su señoría nos recordaba la conducta que el partido democrático observó desde aquellos bancos.

Su señoría nos decia que cuando él se sentaba allí, que cuando los republicanos nos sentábamos allí, luchábamos siempre por el derecho, nunca por el poder, obteniendo así, logrando de esta manera, no una mezquina representacion de partido, sino una representacion más alta y más ilustre de todo lo que vale, de todo lo que debe ponderar en la política de los pueblos libres, que en tanto vale en cuanto en la razon y en la justicia se sustenta. (*Bien, muy bien.*)

Creo que estas eran las palabras del Sr. Presidente de la Cámara; y estas palabras fueron aplaudidas por vosotros, y son, además del programa de la mayoría, la única tabla de salvacion de la República. (*Muy bien.*)

Sí, tenia razon nuestro digno Presidente; á la Monarquía le perdió el haber apartado de sí, el haber alejado de sí, no solamente á aquellos elementos, á aquellos bandos que se oponian á la institucion, sino á los que sentian cierta repulsion á la dinastía.

Esto mató á la Monarquía; y S. S., con elocuente acento, dirigiéndose á la Cámara, la exhortaba á no seguir aquella política exclusivista, aquella política que calificaba gráficamente de *egoista*. No; no queremos seguir esa política; no pretendemos seguirla ni un momento; queremos una política generosa y espansiva, porque ya sabemos que si otra cosa prevaleciera, perderíase la República como se perdió la Monarquía. Ese espíritu ha acabado aquí con todas las situaciones; ese espíritu exclusivista y egoista, verdaderamente satánico, sobre el cual no se puede fundar nada, ni mucho menos la República. (*Bien, muy bien.*) Sí; este es nuestro programa, estas son nuestras creencias, esta es nuestra política; la conceptuamos como la única tabla de salvacion, porque nosotros, los hombres que tenemos ciertos antecedentes, los que hemos defendido ciertas ideas, los que nos hemos comprometido á ciertas soluciones, no podemos admitir otra cosa.

No somos nosotros los que opinamos, acaso cometiendo en esto un error, acaso equivocándonos, acaso acertando; no somos nosotros de los que creen que sean las revoluciones políticas en su fondo una verdadera guerra de clase á clase; creemos que han sido esto en los antiguos tiempos; en esto consistió la honda perturbacion que durante siete siglos desquició á la República romana, y que durante dos siglos la Europa entera fuese destrozada por esas guerras de clase á clase; pero hombres de nuestro tiempo, hombres de nuestra época, creemos que ya eso ha pasado, y volvemos los ojos á los ejemplos que nuestra época nos presenta, y volvemos los ojos á ese pueblo italiano que llevó á cabo su revolucion política, que llevó á cabo su unidad nacional, no por luchas de clases, no por aspiraciones distintas de las diversas condiciones, no; por la voluntad, y por la voluntad unánime del pueblo, que llegó á tomar posesion de sus destinos, que vino á tomar posesion de sus territorios y de aquellos mares que dominaron sus antepasados.

Sí, ese pueblo italiano viene por el voto universal, por la voluntad de todos, á tomar asiento en el Congreso europeo y á ser un firme sosten de nuestra raza en Occidente. ¿En virtud de qué guerra de clases, en virtud de qué lucha de condiciones se extiende el Imperio aleman y amengua el austriaco? ¿En virtud de qué guerra de clases, ni de qué lucha de Estados pasa la Francia á medida que es azotada por el viento de la revolucion ó impulsada por el espíritu de la resistencia, desde la República á la Monarquía, desde la Monarquía al Imperio? ¿En virtud de qué guerra de clases despertó Grecia de su profundo letargo? ¿En virtud de qué guerra de clases la América independiente, la América libre se emancipa del poder de Inglaterra y funda en el otro lado de los mares la República Americana? No; nosotros sabemos que, como decia el Sr. Presidente de esta Cámara, la democracia no significa predominio ni imperio de ninguna clase, sino, por el contrario, la extincion de estas luchas, la reconciliacion de todas las clases en un grande interés, la union y la reconciliacion por medio de la libertad: sabemos que la democracia cura todas las antiguas heridas y extingue todos los antiguos privilegios. Por eso somos demócratas, por eso somos republicanos, porque en 1789 hubo en Francia una gran revolucion social y política: el ilustre guerrero, que nació de su seno, detuvo aquella revolucion política y extendió aquella revolucion social.

Por eso ahora nosotros sacamos las últimas consecuencias; por eso ahora sacamos los últimos corolarios de la revolucion política, miemtras que hace tiempo gozamos de los beneficios de la revolucion social. ¡Ah, señores! Todo aquel que crea poder imitar la memorable noche del 4 de Agosto, en que se rompieron las antiguas cadenas y los antiguos privilegios, se equivoca. No; querer imitar por capricho la noche del 4 de Agosto, equivale á caer en la vergüenza de 1871.

Pero á fin de no molestar la fatigada atencion de la Cámara, y sabiendo que oradores eminentes van á seguirme en el uso de la palabra, voy á poner término á estas breves consideraciones.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo nos manifestó su programa, programa comun, segun nos aseguró, al Gabinete pasado y á este Gabinete. En muchas de las partes de ese programa estoy completamente de acuerdo. Se necesita, como decia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, se necesita activar la guerra, se necesita restablecer la disciplina. Y decia S. S.: «¿Qué debemos hacer para conseguirlo? Ante todo, contener la indisci-

plina del ejército, sin lo cual es completamente imposible destruir las facciones. Para contener esa indisciplina, es preciso castigar con mano fuerte, no solo á los soldados que se insubordinen, sino tambien á los jefes y oficiales que no sepan morir en sus puestos para contener la insubordinacion de sus tropas.»

Pues bien, yo le digo al Gobierno, yo le digo al señor Presidente del Poder ejecutivo, que ya ha habido jefes que para contener la insubordinacion de sus tropas han sabido morir en Sagunto en defensa de la disciplina, y todavía se está esperando el castigo de los culpables.

Y antes de concluir, permítame mi querido amigo el Sr. Navarrete hacerle ciertas observaciones.

Su señoría nos dijo, cubriendo de flores la figura del Sr. Estévanez, que el Sr. Estévanez era la penúltima esperanza de la República (*El Sr. Navarrete*: Del cuarto estado), de lo que ha dado en llamarse el cuarto estado. (*El Sr. Navarrete*: No de lo que ha dado en llamarse, sino de lo que es el cuarto estado.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Navarrete, no se puede interrumpir al orador

El Sr. **ABARZUZA**: Su señoría me parece que dijo, que el Sr. Estévanez era la penúltima esperanza, y el Sr. Pí la última de la República.

Pues bien; cuando el Sr. Estévanez se sentaba en ese banco (*Señalando al ministerial*), se acordó traer á las Córtes el proyecto de ley suspendiendo las garantías constitucionales: de modo que el Sr. Estévanez, como Ministro, dió su voto y su aprobacion á esa ley: pues yo, que en concepto de S. S. seré muy reaccionario, seré muy conservador, no he dado mi voto á esa ley. Vea, por lo tanto, S. S. cómo ni el Sr. Estévarez es el más avanzado del elemento ardiente, ni soy yo el más impertérrito del elemento templado.

Pero el Gobierno va á cumplir este programa; va á restablecer la disciplina del ejército, disciplina, señores, que es necesaria, que yo me admiro, cómo no la piden tambien fervorosamente los Diputados que se sientan en aquellos bancos (*Señalando á los de la extrema izquierda*), porque la disciplina del ejército es necesaria á la revolucion. Ellos, que se dicen revolucionarios, ellos que se dicen convencionales, ellos que se dicen jacobinos, ¿no recuerdan lo que hizo la Convencion francesa? Pues sin restablecer la disciplina, ¿hubiera podido la Convencion defenderse de los ejércitos de la Vendée y de Coblentza? Sin la disciplina del ejército, ¿hubiera podido declarar la guerra á Holanda, á España y á Inglaterra? No. La Convencion nacional francesa estrechó la subordinacion y la disciplina; por eso llevó á cabo aquellos milagros. Si vosotros sois convencionales, si sois jacobinos, imitad aquellos ejemplos. Si no sois jacobinos, si sois federales, imitad los ejemplos que os proporciona la América del Norte cuando su guerra con el Sur; imitad á aquellos ilustres generales, que restablecian ante todo la disciplina militar; y si sois más, si quereis desmembrar el territorio nacional, si quereis ser confederados, imitad el ejemplo de Lee, de Jakson y demás ilustres generales del Sur, que en primer término restablecian la disciplina y la subordinacion en el ejército. Cualquier cosa que seais, ora seais convencionales, ora seais jacobinos, ora os llameis federales, ora confederados, haced restablecer la disciplina, porque el ejército es nuestro brazo, y la República necesita del ejército.

En cuanto á mí, señores, permaneceré en estos bancos votando y aceptando los proyectos que el Gobierno presente, que estén de acuerdo con mis ideas y con mis convicciones; no votando, rechazando los que el Gobierno presente, que estén en desacuerdo con ellas: yo soy de los que opinan como opinaba el Sr. Presidente del Poder ejecutivo en su ya citado discurso.

Voy, por conclusion, á leeros sus palabras.

«Una idea debe deciros el Gobierno que aumentará vuestra satisfaccion, al mismo tiempo que aumente nuestra responsabilidad: de nadie más que de nosotros mismos depende el reconocimiento de la República española. Una buena política de órden, le abrirá de par en par las puertas del Congreso europeo, donde podrá este pueblo, dirigido por magistrados populares, alzar su voz como los pueblos dirigidos por Reyes históricos. Las épocas de las intervenciones han pasado ya, y ningun pueblo ha contribuido tanto á que pasaran como el pueblo inmortal de 1808. Nosotros solos podemos perdernos, y nosotros solos salvarnos.»

Esto decia el Sr. Figueras.

Pues bien, señores; yo sostendré toda situacion que no desee perderse y perder la Pátria haciendo una República de partido, sino que desee, por el contrario, salvarse y salvar á España, haciendo de todos los partidos la República.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estévanez tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Señores Diputados, es bastante difícil mi situacion, teniendo que hablar cuando no poseo condiciones de orador, y mucho más cuando voy á tener que ocupar la atencion de la Cámara despues de pronunciar un brillantísimo discurso mi elocuente amigo el Sr. Abarzuza.

Trataré de contestar, en primer término, á las alusiones que me dirigió ayer tarde mi querido amigo el Sr. Navarrete, y me ocuparé despues de las que me ha dirigido hoy el Sr. Abarzuza.

Yo, señores, que nunca hago caso de censuras injustificadas, no debo hacerme cargo tampoco de elogios inmerecidos, mucho más cuando estos elogios parten de los labios de un antiguo amigo y compañero de armas como el Sr. Navarrete, pues entonces los elogios no pueden menos de ser apasionados.

El Sr. Navarrete decia ayer tarde que lamentaba mi salida del Ministerio de la Guerra. Sin duda el Sr. Navarrete lo lamentaba porque así no iba á tener ocasion de derribarme, puesto que me hubiera derribado cuando hubiese visto que yo hacia en muchas cosas lo contrario de lo dicho por el ciudadano Navarrete.

Preguntaba mi querido amigo cuál era mi plan, y decia que me aludia personalmente para que yo explicase el plan que habia tenido.

Señores, yo que quizá no tenga otra cualidad que la franqueza, debo decir que cuando entré en el Ministerio de la Guerra no tenia ningun plan, porque no habia soñado con ser Ministro de la Guerra ni de ningun otro ramo. Una vez nombrado Ministro, forzosamente tuve que ocuparme de las cuestiones que se referian á mi departamento, y á consecuencia de esto sometí al Consejo de Ministros el plan que, á mi parecer, podria ser mejor, y el Consejo de Ministros y su digno Presidente, que lo es tambien del Gobierno actual, aprobaron mi pensamiento. No pude realizarlo por la escasez del tiempo que tuve á mi disposicion, y por otras dificultades que no he de referir ahora.

Dejando aparte la cuestion de la guerra, debo decir que mi pensamiento respecto á la modificacion de la ordenanza es uno de los que no coinciden con los del se-

ñor Navarrete. En la ordenanza, señores, hay algo bueno entre mucho malo, absurdo y anacrónico. Yo ofrecí lo que podia cumplir; modificar la ordenanza, de acuerdo con lo que exige la cultura moderna y los derechos del ciudadano soldado. Yo hubiera tratado de formar, hasta donde alcanzaran mis fuerzas, un ejército que se batiera, un ejército que no se dejara nunca desarmar, un ejército que sirviera bien á su Pátria, que supiera morir por la República.

Censurábame tambien el Sr. Navarrete diciendo que yo habia hecho algunos nombramientos de personas contrarias á la idea republicana. En primer lugar, hice muy pocos nombramientos; aquellos que no pude menos de hacer, y ninguno de los nombrados era enemigo de la situacion.

No es cierto tampoco, como me parece que indicó el Sr. Navarrete, que conspire el ejército del Norte. En el ejército del Norte no se conspira. Si hay en su seno algun conspirador, creo que pierde el tiempo como todos los conspiradores. Muchos conozco yo, y algunos me están oyendo, que han pasado su vida conspirando, y sin embargo no han hecho nada en su vida.

Tambien se me ha censurado porque se dice que en la comision para la reorganizacion del ejército hay una porcion de jefes que no pertenecen á nuestra comunion. Yo, al nombrarlos, no tuve en cuenta cómo pensaban: los elegí entre aquellos que tenian mayor aptitud y mejor fama entre los de cada arma.

Decíame el Sr. Navarrete que no habia determinado bien la fecha y el procedimiento para la revision de las hojas de servicio. Respecto al procedimiento, yo tenia y tengo uno; pero como no me apasiono nunca de mis pensamientos, quise oir á una comision de jefes mucho más ilustrados, peritos y competentes que yo. En cuanto á la fecha, no quise fijarla, porque conozco que es siempre muy aventurado el porvenir, y yo, que no creo en los profetas bíblicos, no habia de echarlas de profeta.

Decia tambien el Sr. Navarrete que los batallones francos habian sido muy mal reclutados. En esto sí que estoy de acuerdo con el Sr. Navarrete; los batallones francos han sido muy mal reclutados; pero cuando yo entré en el Ministerio la recluta de los francos era un hecho consumado. No pude hacer otra cosa que lo que hice; despedir á muchos y advertir á los que quedaban que iban á estar sujetos á una disciplina rígida y severa.

Estos fueron los apuntes que tomé ayer relativamente al discurso del Sr. Navarrete; si alguna otra observacion he olvidado, yo agradeceria al Sr. Navarrete que me la recordase para contestarle cumplidamente.

Y paso á ocuparme de algunas alusiones que se ha servido hacerme en su elocuente discurso el Sr. Abarzuza.

El Sr. Abarzuza parece que lamenta que todavía no hayan sido castigados con todo el rigor de la ordenanza los soldados que indignamente asesinaron á su jefe. Señores, parece que hay un verdadero deseo de que se fusile, de que se derrame sangre. Yo conozco que los asesinos del jefe muerto en Sagunto merecen todo el rigor de la ordenanza y de las leyes más duras que existen en la tierra.

Su accion es indigna; el asesinato que aquellos soldados cometieron fué cobarde, y yo por mi parte, hice cuanto pude para esclarecer los hechos que, en mi concepto, se podrán esclarecer; pero no habia de convertirme en fiscal, ni marchar á Sagunto á fin de averiguar quiénes fueron los culpables. Sin embargo, debo decir que mientras desempeñé el Ministerio de la Guerra no pasó un dia sin mandar y recibir telégramas sobre el estado de la sumaria con motivo de aquel indigno atentado.

De todos modos, creo oportuno manifestar que la indisciplina del ejército debe su orígen á la indisciplina de algunos generales. Muchos quieren saber si el Gobierno está dispuesto á fusilar á los soldados, y yo pregunto: ¿acaso se ha fusilado á algun general? Lo digo con dolor; yo no he de constituirme en profeta, porque no tengo fé en ellos; pero se me figura que muchos de los que, con gran sentimiento mio, piden sangre y reclaman fusilamientos como una verdadera felicidad, al cabo han de quedar sobradamente satisfechos y han de ver, por desgracia, más fusilamientos de los que ahora reclaman ó necesitan.

No estoy conforme con el Sr. Abarzuza en otra cosa. Yo no soy, no puedo ser, ni jamás he aspirado á ser una garantía para el cuarto estado.

El Sr. Navarrete decia ayer que, habiendo yo salido del Ministerio, habia perdido una garantía el cuarto estado; y yo creo que no hay un hombre que pueda ser garantía para el cuarto estado, ni aun el mismo Sr. Navarrete. El cuarto estado no necesita garantía de nadie: su mejor y única garantía es su derecho y es su fuerza. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sorní tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SORNÍ**: Señores Diputados, siento verme precisado á tomar parte en este debate por la alusion marcada que me hizo ayer el Sr. Navarrete.

Decia S. S.: «nosotros hacemos la oposicion al Gobierno porque no ha realizado las reformas que debieran hacerse.» ¿Y es motivo bastante para hacer una oposicion enérgica é intransigente al Gobierno, el que éste haya retardado la presentacion de las reformas que están en el ánimo de todos los Diputados? Comprendo perfectamente bien que si los Diputados, en uso del derecho y de la iniciativa que tienen, hubiesen presentado proyectos de ley y el Gobierno los hubiera rechazado, estarían entonces en su derecho haciendo una oposicion decidida y enérgica al Gobierno; pero cuando éste se halla resuelto á proponer reformas; cuando las está preparando con la mayor actividad, no creo que porque no las haya planteado al dia siguiente de constituir Ministerio haya motivo para hacerle una oposicion tan dura y sistemática como la que se está haciendo por la extrema izquierda á un Gobierno republicano.

Esto demuestra con cuánta injusticia procede la minoría al hacer una oposicion tan ruda á éste y á los anteriores Gobiernos republicanos; y esa injusticia resalta tanto más cuanto que no se ha dado un momento de reposo á los Ministros para preparar siquiera las reformas, y sin embargo, porque no las han hecho se les acusa con extremada dureza. ¿Dónde está, pues, la justicia de semejante proceder?

Decia el Sr. Navarrete, concretándome ya á lo que se refiere á mi humilde persona: «Y concluyo esta dolorosa revista recordando que al cabo de cuatro meses de democracia y de República, continúan en la isla de Cuba los esclavos sintiendo en las espaldas el crugido del látigo del salvaje negrero.»

Yo, señores, siento esa situacion tanto como pueda sentirla el Sr. Navarrete, y algo he hecho para que se alivie, y algo más hubiera podido hacer á seguir en el

Ministerio, y no se hubiera tardado mucho. Yo tuve la honra de que se publicara la ley de la esclavitud en Puerto-Rico, siendo yo Ministro de Ultramar, y esa abolicion no ha producido allí trastorno alguno; antes, por el contrario, ha sido recibida con grande aplauso por todos los habitantes de aquella isla. Yo deseaba que en la isla de Cuba desapareciese tambien la esclavitud, y á ser posible, deseo que desaparezca con aplauso y beneplácito de todos los insulares. Ojalá se consiga pronto; pero desgraciadamente, señores, cuando se dirije una comunicacion á la isla de Cuba, se tarda en recibir la contestacion cuarenta y cinco dias.

Nadie puede tacharme de no ser partidario de la abolicion de la esclavitud. Desde el momento en que en España se estableció la sociedad abolicianista, tuve la honra de formar parte de ella como uno de sus sócios fundadores, y siendo Ministro se me presentó al despacho un expediente relativo al registro de los esclavos de Cuba, en el cual no estaban incluidos 10.000 por varios pretestos ó razones que para ello tuvieron los dueños. Pero yo, firme en mis convicciones, dije: puesto que no están incluidos en el registro, los declaro libres á todos.

Tengo la satisfaccion de creer que hasta los mismos propietarios de esclavos se encuentran dispuestos á llevar á efecto la emancipacion, y por consiguiente se puede llevar á Cuba de una manera tranquila y con beneplácito de todos los partidos de la isla y sin que produzca trastorno alguno; creo que es más justo hacerlo así, que no por medio de medidas impremeditadas que acarreen perturbaciones.

¿Es acaso, señores, retardar las reformas el no presentarlas precipitadamente, sino de una manera tal y tan meditada, que deban producir el buen efecto que es de desear, que es la manera como los hombres de gobierno deben presentarlas en bien del país? No son por cierto los hombres de gobierno los que quieren que las reformas se hagan impremeditadamente, sino que siempre las presentan en armonía con las circunstancias, despues de maduro estudio.

Nos acusaba el Sr. Navarrete, porque desde los primeros dias de establecerse el Gobierno, ó por lo menos desde el 23 de Abril, el Gobierno no se habia convertido en dictador, procediendo arbitrariamente y sin consideracion alguna á la ley para salvar la República. Nosotros creimos que no eran necesarias esas medidas arbitrarias, y nos apoyamos en la ley para la disolucion de la Comision Permanente de la Asamblea. (*El Sr. Navarrete*: ¿En virtud de qué ley?)

En virtud de la ley que impide que exista ningun cuerpo conspirando y en abierta rebelion armada contra la autoridad legítima, y la Comision Permanente de la Asamblea se levantó armada contra el Gobierno ejecutivo que emanaba de la Asamblea Nacional. Y es bien extraño por cierto que el que quiere ahora retirarse de esos bancos por que al Gobierno se le conceda la suspension de garantías por la Asamblea Constituyente, entonces quisiera que el Gobierno se erigiese por sí propio en dictador.

Ahora que el Gobierno no hace más que aceptar unas facultades que la Asamblea le confiere, la minoría se retira, porque con esa concesion se falta á no sé qué cosas que se quiere que se falte; y sin embargo, el señor Navarrete ha deseado en otra ocasion que el Gobierno se erija por sí en dictador. ¿No es esto una verdadera contradicion?

El Sr. Navarrete aplaudia al Sr. Estévanez, porque clavó la bandera de la República en los montes de Despeñaperros. ¡Ah, señores! cuántos aduladores habrá hoy para el Sr. Estévanez que entonces por cierto se hallaban muy lejos del sitio donde estaba corriendo los peligros que arrostraba cuando enarbolaba la bandera de la República: cuántos y cuántos que hoy le alaban por ello, pudiendo, y quizá debiendo, no estaban donde él estuvo.

Yo extraño mucho la oposicion que á un Gobierno republicano hace el republicano Sr. Navarrete. ¡Ah, señores! El Sr. Navarrete, republicano, ataca á un Gobierno republicano, como he dicho antes, sin fundado motivo, sin razon bastante para ello; y el comandante de caballería, Sr. Navarrete, cuando tenemos una guerra promovida por los carlistas, cuando se está luchando con ellos, cree más conveniente que ir á combatirlos, atacar al Gobierno republicano, haciendo coro á los carlistas, que le están combatiendo tambien en las montañas de Navarra y Cataluña. (*El Sr. Navarrete*: Como que ahora me ha dado por ser carlista.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Al órden, Sr. Diputado.

El Sr. **SORNÍ**: Yo, señores, sé que siendo paisano, que no habiendo sido nunca militar, luché como voluntario durante la guerra civil de los siete años, sujetándome á la ordenanza, y no recibiendo por ello ni recompensa, ni retribucion de ninguna clase. Tambien ahora, desde el primer momento en que el partido carlista tomó las armas, he estado dispuesto á marchar á batirme allí donde el Gobierno hubiera tenido por conveniente designarme; y creo que con más deberes que yo, el que es comandante de caballería, podria estar combatiendo á los carlistas. Yo siempre he prestado gustoso los trabajos de mi profesion en obsequio del partido republicano. Como abogado, cuando ha habido persecucion en la prensa ó presos políticos, mi facultad y mi profesion han estado siempre á disposicion de la defensa de todos los perseguidos.

Yo creo que todos tenemos el deber de dedicar á la defensa de la República nuestras profesiones y trabajos. Yo creo, Sres. Diputados, que la oposicion que se nos ha hecho por el Sr. Navarrete no tiene absolutamente fundamento alguno; creo que es injusto, en una situacion como la actual, atacar como ha atacado á los Gobiernos desde la proclamacion de la República acá; yo creo que no ha tenido absolutamente razon para ello, y creo que antes de eso ha debido prestar su apoyo decidido y su concurso para ayudar á los Gobiernos que ha habido, á fin de poder salvar la República y establecerla cuando tantos y tan temibles enemigos tiene que la combatan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Mi único objeto al pedir la palabra como individuo que soy de la comision de Presupuestos, ha sido, considerando que son graves las apreciaciones que ha hecho el Sr. Benitez de Lugo, presidente de dicha comision; ha sido, repito, para declarar ante la Cámara y ante el país que las opiniones particulares del Sr. Benitez de Lugo no son las mias ni las de varios indivíduos de la comision, que tienen un criterio completamente opuesto al de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Para decir que estoy conforme con las palabras que ha pronunciado mi compañero el Sr. Martinez Pacheco.

Como indivíduo de la comision de Presupuestos, protesto contra lo que ha dicho el Sr. Benitez de Lugo,

y siento mucho no haber conocido sus opiniones sobre la materia antes de haberle dado el voto para presidente de aquella comision.

La Nacion española no necesitará nunca ser tramposa para pagar á sus acreedores: lo que necesita es órden, gobierno y administracion moralizada; autoridades y empleados públicos que entiendan que los abusos á la confianza que la ley deposita en ellos han de tener responsabilidad; y llegará dia en que, si no se les exige por el Gobierno, la exigirá el pueblo soberano á todos los dilapidadores de la Hacienda nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para esplanar su interpelacion.

El Sr. **NAVARRETE**: Señor Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispense el Sr. Romero Robledo; el Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: Yo debia pedir la palabra para rectificar; pero voy á permitirme dirigir un ruego al Sr. Presidente.

Como quiera que el Sr. Romero Robledo sé que me aludirá diferentes veces, aun cuando sé que el Sr. Presidente está en su perfecto derecho considerando esta interpelacion como nueva, y por lo tanto obligándome á mí á hacer uso de la palabra en este momento, yo le suplico que en atencion al estado de mi garganta se me reserve la palabra para rectificar, y para alusiones personales despues que esplane su interpelacion el señor Romero Robledo.

Sin embargo, si el tiempo alcanza hoy y S. S. cree que debe continuar la discusion, de cualquier modo haré uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Como S. S. no tenia pedida la palabra para rectificar, no podia concedérsela; pero siempre la Mesa hubiera accedido á los deseos del señor Navarrete, como accede ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para esplanar su interpelacion.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señores Diputados, grandes han sido las vacilaciones de mi ánimo, desde que me sentí investido con la honrosa representacion de mis electores, hasta el momento en que me decidí á venir á sentarme entre vosotros, y á terciar, en cuanto me fuera posible, en vuestras deliberaciones. Pero nunca como en este instante en que empiezo á usar de la palabra, sentí la enorme pesadumbre de mi situacion, que por consideraciones, que á todos fácilmente ocurrirán, y por otras que os expondré, tiene exigencias en mucho superiores á mis fuerzas. Tal vez, á haber sentido antes en toda su gravedad lo delicado y difícil de la posicion que tocaba ocupar en esta Asamblea á un Diputado de mis opiniones, hubiera flaqueado en mi resolucion, y ni traspasara el umbral de este edificio, ni os sometiera al castigo de escuchar mi palabra. Pero ya estoy aquí, y no me queda otro remedio que seguir adelante, recomendándome á vuestra benevolencia.

Invoco vuestra benevolencia con tanto más motivo, cuanto más fatigada debe hallarse la Cámara en este momento en que llego al debate; y no me escudo en mi derecho, porque nunca están de más la urbanidad y la cortesía en la frase y en los actos entre adversarios políticos, siquiera se encuentren como nosotros separados por grandes abismos de opinion, y en cuya lucha han de cruzarse verdades, recriminaciones y cargos.

Soldado de una bandera vencida, pero tenaz é impenitente monárquico; hombre á quien ha cabido en los últimos tiempos, en la gestion de los negocios públicos, una parte sin duda superior á sus escasos méritos, y sin duda tambien, más activa de lo que conviene á los que rehuyen el rencor y los resentimientos que dejan trás sí las luchas políticas, yo vengo aquí entre vosotros, si fuese atacado, á defender mis actos; yo vengo en todo caso y siempre, á luchar por mi causa, por mis opiniones y por mis doctrinas; á hacer la crítica severamente imparcial de vuestras doctrinas y de vuestra conducta, sin escatimaros por espíritu de partido el aplauso, ni tampoco amenguar por consideracion alguna la censura, segun que en mi juicio, más ó menos acertado, pero siempre leal, lo crea conducente al bien de mi Pátria.

Mas antes de entrar en lo que ha de ser objeto de mis observaciones, esto es, en el exámen de la política que llamaré de la República, porque me propongo abrazar en él todo el período comprendido desde el 11 de Febrero hasta el dia, necesito algunas explicaciones prévias para fijar mi posicion en esta Asamblea, y para que todos sepan qué es lo que aquí entiendo representar.

Si álguien aquí, que no lo espero, ó fuera de aquí, como ya se ha dicho, manifestase que al presentarme en este sitio, rompia un acuerdo de retraimiento del partido político en que he venido militando para honra mia, le contestaria con un solemne mentís; y si insistiese, le confundiria con irrecusables testimonios é indiscutibles pruebas. Sin embargo, mi lealtad me obliga á declarar, que sin prévio acuerdo, por circunstancias desgraciadas, que han de ser asunto de mi discurso, aquel partido, como todos los demás grupos monárquicos, abandonó la pasada contienda electoral, y se encuentran retirados en sus respectivas tiendas, sin reconocer el hecho de la República, en son de protesta y en el más perfecto retraimiento. ¿Por qué yo que comparto sus apreciaciones y sus tristes presentimientos sobre la situacion lamentable del país, no he seguido antes, no sigo ahora su conducta?

No la he seguido antes, lo confieso sin rubor, porque tentaba demasiado mi ambicion, ambicion que tambien declaro sin sonrojo, las ofertas con que me brindaron de su representacion en circunstancias tan difíciles, los electores monárquicos é independientes de la Bañeza, mis amigos; no la sigo ahora, porque teniendo franca la entrada y siendo Córtes Constituyentes las actuales, que han de poner en tela de juicio los más fundamentales principios de esta sociedad, pareceríame mi alejamiento de este sitio una desercion al deber, y un incalificable abandono del compromiso contraido ante el país, al haber aceptado una candidatura y tenido la honra de salir de las urnas victorioso. Viniendo, pues, en disidencia con mi partido, acepto la posicion en que me constituyo, y afronto la responsabilidad que contraigo. Para responder á mis amigos de mi conducta, no hallaria mejor fórmula que recordarles el ejemplo de aquellos espartanos, que habiendo sido enviados á tratar con el ejército enemigo, y preguntados por el general respecto á sus poderes, contestaron: «si negociamos bien, somos embajadores públicos; si no, venimos por nosotros mismos.» Yo que me temo no negociar bien, me urge declarar que vengo por mi propia cuenta; que no represento aquí á ninguna parcialidad política determinada.

Grandes son las amarguras que produce el rompimiento de vínculos contraidos por identidad de opiniones y reciprocidad de afectos; no menores la de arrostrar las censuras de antiguos amigos; pero contra ellas tengo el escudo de mi conciencia, y aún puedo hallar ámplias compensaciones. No es insignificante la desahogada posicion en que me encuentro, sin tener que buscar el aplauso ni temer la censura, siempre interesados, de un partido, y poder entregarme con completo abandono á las inspiraciones de mi conciencia y á los impulsos de mi patriotismo. Bastaríame por sí sola la exclusiva representacion de aquellos que me abrieron esas puertas con sus sufragios, y es mi mayor ambicion corresponder dignamente á su confianza. Mas si estas no me bastasen, todavía la encontraria superior á mis aspiraciones, porque, pese á quien pese, los que aquí nos encontramos con ideas opuestas á las vuestras y venimos de otro campo, somos los representantes de la opinion monárquico-conservadora de España. Esa representacion no se confiere por escritura pública ante notario; esa representacion no se da ni se quita en la redaccion de ningun periódico; esa representacion se toma, se conquista y se ostenta honradamente, cuando uno sabe sentir é inspirarse en los deseos y en las exigencias de la opinion, que da valor, vida y razon de ser á toda parcialidad; que de otra manera vendria á convertirse en una agrupacion de hombres sin ideas, que viniese á explotar la política como instrumento de medro personal. Y gracias á Dios, fio en la rectitud de mi propósito y en la sinceridad de mis convicciones, para acertar con las necesidades de esa opinion conservadora, que tantos grupos encarnizadamente se disputan, y todos sacrifican por sus intolerancias, por sus divisiones y por sus egoistas exclusivismos. Lepra es de todos los partidos, que es necesario curar con mano fuerte, y contra la cual, y por lo que hace al partido republicano, hemos oido esta tarde la elocuente voz de mi amigo el Sr. Abarzuza; lepra es esa que por desgracia alcanza al partido monárquico, que ofrece síntomas graves de larga curacion, sin duda para daros tiempo á que ensayeis desahogadamente la República; y si teneis discrecion y acierto, para que podais llegar á consolidarla. Ya lo sabe el país; ya lo sabeis vosotros: mis opiniones son monárquicas; no represento á ningun partido político, sin renegar, por supuesto, de ninguno de mis antecedentes; aspiro solo á representar la opinion imparcial y justa, la que no sigue los intereses de ninguna tendencia; aquella que clama y os pide paz, órden, libertad y justicia, sin cuyas circunstancias ni hay felicidad para los pueblos, ni porvenir para ningun género de instituciones.

Desembarazado de estas declaraciones, que me urgia consignar, porque gusto de situaciones francas y despejadas, voy á examinar, sin descender á todos sus detalles, la política seguida desde el 11 de Febrero hasta la fecha. Empezaré por las condiciones que han precedido y la libertad de que se ha disfrutado en las pasadas elecciones.

Vuestro orgullo de soberanos, templado por vuestros hábitos de tolerancia y por vuestras ideas liberales; vuestros oidos ya acostumbrados por vuestros correligionarios de la izquierda á censuras más fuertes que las que yo puedo usar, que serán las mias siempre corteses y respetuosas, me permitirán, sin suscitar irritadas protestas, consignar: que en mi juicio, esta reunion de legisladores no es la expresion de la voluntad del país; no es la representacion de la mayoría de la Nacion; que el Gobierno que presidió las elecciones abandonó altísimos deberes; que no ha habido verdadera libertad electoral, y que como consecuencia, esta Cámara es la representacion esclusiva de un partido político, de una minoría en el país.

De estos gravísimos hechos protestan con su alejamiento de este sitio los partidos políticos que os son contrarios; ha protestado el país en los dias de las elecciones, no acudiendo á los comicios; que en vez de presenciar el movimiento, la animacion y la lucha, caractéres del vigor y de la vida, se han visto desiertos bajo una pesada atmósfera de protestas, de desvío y de hielo. Este hecho evidente, que puede tener graves consecuencias para todos, conviene reconocerlo con franqueza.

Al fijar vuestra atencion sobre él, al venir yo á unir mi protesta hablada, poco importante y menos elocuente, á esa protesta muda, imponente, elocuentísima, que resulta del retraimiento de todos los partidos, no vengo á pediros delirios ni imposibles. La consecuencia rigorosamente lógica, exigiria que, puesto que esta Asamblea no tiene la representacion de la mayoría, debiera disolverse, desandar lo andado, entregar el poder á vuestros adversarios, y volver á empezar como si estuviéramos en el 11 de Febrero, reparando los errores cometidos. Pero si fuera absurda semejante pretension, no lo es por este motivo recomendaros la gran necesidad en que estais de inspiraros en un elevado criterio; de usar de moderacion y de prudencia para suplir lo que os falta de autoridad por vuestro orígen, que solo sobreponiéndoos al espíritu estrecho de partido, no abusando del triunfo, y emprendiendo el cumplimiento de vuestra mision con el propósito de no romper el molde de la Pátria, y de dar á todas las opiniones y á todos los partidos garantías de seguridad, de libertad y de independencia, podeis edificar con algunas probabilidades de solidez sobre el deleznable cimiento, que vuestras impaciencias y errores ó la fatalidad de las circunstancias os han dado por base de las instituciones que os disponeis á fundar.

En efecto, comparadas estas elecciones con cualesquiera de las que han tenido lugar en tiempos de las Monarquías constitucionales que hemos conocido, fuerza será convenir que esta comparacion será en desventaja de las pasadas. Y es de advertir, que para que no hubiesen existido abusos y coacciones, habia en este caso la circunstancia especialísima de que los partidos contrarios no han concurrido á la lucha; que, por tanto, no habeis tenido necesidad de esfuerzo para vencer y poner en juego la llamada influencia moral, y, sin embargo, si yo quisiera hacer el proceso de estas elecciones, bajo este aspecto me suministrarian acusaciones y cargos los mismos republicanos. Y si yo siguiera el modelo de los discursos del Sr. Figueras en las Constituyentes del 68, cuando dicho señor, que entre paréntesis no me explico cómo ha abandonado el país y la República, acusaba como una coaccion inaudita el hecho de haberse mostrado el Gobierno provisional partidario de la Monarquía, ¡qué no podria decir con motivo de las declaraciones de federalismo del mismo Sr. Figueras, Presidente del Poder ejecutivo, y de las hechas por la mayor parte de los gobernadores!

Pero yo no quiero entrar en este terreno, y os concedo que si ha habido abusos de este género, los habeis deplorado. No vengo á declamar por fútiles motivos, porque, conociendo la injusticia de la pasion de partido, no atribuiré á mala voluntad de los gobernantes lo que las más de las veces es efecto de irremedia-

bles circunstancias; porque no tengo que encubrir ante la opinion la derrota de un partido que no ha luchado, y porque hay causas generales que suficientemente explican la coaccion que ha pesado sobre el cuerpo electoral.

Siempre que separándose del camino ordinario y de los procedimientos legales, sea efecto de una revolucion armada ó de un golpe de Estado, se produce en un país una gran perturbacion y se vuelcan sus instituciones, el poder que representa la victoria tiene por su orígen y naturaleza que ser opresor y tiránico para el enemigo de la víspera, desconcertado y vencido, en las más de las veces, objeto de recelos y blanco de persecuciones. Así se explican esas grandes mayorías, que en todos tiempos y en todos los paises, salieron de los comicios para consagrar el hecho victorioso, bien represeutase éste el triunfo de la libertad ó el de la represion. Esta es la historia. Esta es la explicacion de que aquella opinion que la víspera se enseñoreaba omnipotente en la base, en el medio, en la cima del Poder, por todas partes, al dia siguiente no se la vé, no se la toca, no se la siente en ninguna. ¡Desgraciados los Gobiernos que se dejan engañar por ese fugaz espejismo y creen que han desaparecido por completo las opiniones contrarias! Ellas subsisten, y deben obligarlos á proceder con mucho pulso y mucho tacto, mucha discrecion y mucha desconfianza. No esa desconfianza inconsciente y absurda, que en todas partes vé enemigos, conspiraciones y celadas, sino desconfianza de sí propio, desconfianza del impulso que recibe, para buscar con mayor solicitud y esmero el acierto y la justicia.

Viniendo á aplicaciones concretas, yo sostengo que son muy distintos los deberes ante una contienda electoral, de un Gobierno normal y de un Gobierno de hecho, y que hay que juzgar de su conducta por criterios opuestos. Puede sostenerse con aplauso por algunos que los deberes de un Gobierno regular ante unas elecciones, están reducidos á permanecer juez pasivo é indiferente del campo, procurando igualar las condiciones de la lucha. Si á un Gobierno de esta naturaleza hay que hacerle cargos, será porque intervenga demasiado; porque un Gobierno regular aleja toda idea de fuerza, y supone el pacífico reinado de las leyes. Un Gobierno de hecho, por el contrario, supone el imperio de la fuerza, toma su título de la victoria, y no quedan más leyes en pié que las que place al vencedor respetar. En el primer caso, son llamados á luchar ciudadanos con iguales derechos é igualmente protegidos por las leyes. En el segundo, son vencedores y vencidos, y está reciente la batalla y vivos los rencores, lo que por sí solo convence de la absoluta imposibilidad de que exista igualdad de condiciones en la contienda. Para que sea, nunca igual, posible, es deber del Gobierno moderar al vencedor, suplir con su proteccion al vencido la falta de garantía de las leyes. Bien se lo advertia así al Poder ejecutivo, presidido por el Sr. Figueras, su instinto político, cuando se esforzaba en convencer que la República seria para todos. Gobiernos de esta naturaleza no cumplen con decir «no he intervenido en la lucha;» porque á eso replicarán los hombres imparciales: «esa es tu culpa, por eso te acusamos.»

Qué, ¿no tenia el Gobierno nada que hacer? ¿Podia el Gobierno permanecer impasible ante el estado del país cuando en muchos puntos, los Ayuntamientos habian sido destituidos por juntas revolucionarias? ¿No tenia el Gobierno nada que hacer? ¿Podia el Gobierno cruzarse de brazos al llegar la cuestion electoral cuando la indisciplina del ejército estaba en todo su auge en unas partes y en otras se llevaba á cabo el desarme del ejército? ¿Tenia el Gobierno prestigio y autoridad, no pudiendo impedir las visitas domiciliarias verificadas con infraccion de la Constitucion que habíais considerado vigente, con escándalo del sentimiento público, viendo allanadas las moradas ó atropelladas las personas de los ciudadanos por cualquiera que creyera que con esto daba pruebas de ser republicano ardientísimo ó quisiera satisfacer una venganza? ¿Concebís una coaccion más terrible? Pues toda esta coaccion ha pesado sobre el cuerpo electoral en las últimas elecciones.

Yo bien sé que el pueblo español en general, y el pueblo de Madrid especialmente, ha demostrado en estos últimos tiempos, en que estaba roto el principio de autoridad, un gran sentido y una gran prudencia. Pero si yo aplaudo esas virtudes, esas virtudes que no han hecho lamentar en mayor escala algunos actos que hayan podido manchar el advenimiento de la República, mi aplauso á ese pueblo no significa de ninguna manera que no tenga que formular censuras contra el Gobierno que regia sus destinos.

Si han podido cometer las turbas excesos que no han cometido, merece loor eterno el pueblo que puede escribir en su historia tan brillante página; pero el Gobierno que no queria, que no podia, ó que no sabia impedirlo, merecerá eternamente la censura de la conciencia pública y de la historia. Y es de tener en cuenta, para la censura de aquel Gobierno, que los demás partidos políticos, desde la proclamacion de la República no habian puesto en su camino ni un grano de arena, ni el menor obstáculo; todos, por el contrario, se preparaban, llenos de simpatía, á concurrir á las urnas, á dar brillantez á la República. ¿Por qué lo habeis impedido? ¡Ay, Ministros del Poder ejecutivo, qué grande es vuestra responsabilidad! ¡Verdad es tambien que ya empezais cruelmente á expiarla.

Y no se me diga, señores, que el llamado órden público no se ha alterado; que nadie ha impedido al partido monárquico que vaya á las urnas; que si se ha retirado es suya la culpa, y que con gran pesar lo ha visto el partido republicano. Yo arguyo de buena fé, y tengo el derecho de exigir la recíproca. Señores miembros del Poder ejecutivo presidido por el Sr. Figueras, si el partido monárquico hubiera ordenado sus huestes; si se hubiera aprestado á la batalla; si hubiera acudido á los comicios, ¿podeis asegurarme hoy, bajo la fé de vuestro honor, que habríais tenido poder para garantir sus reuniones, su accion, su propaganda, y para ampararle en el ejercicio de sus derechos?

Señores Diputados de la mayoría de esta Asamblea, tambien tengo yo que preguntaros: Vosotros, que habeis traido aquí vivo el espíritu del partido de vuestras provincias; si en vuestros respectivos distritos hubiera presentado batalla el partido monárquico, decidme, ¿no creeis que os hubiera asaltado á vosotros, ó al menos á vuestros amigos, la posibilidad, por difícil que fuera, de que hubiérais podido ser derrotados? Y ante esa posibilidad, por quimérica que la supongais, decídmelo de buena fé, Sres. Diputados: ¿estabais dispuestos á dejaros arrebatar la República? (*Muchos Sres. Diputados*: sí, sí. *Otros*: no, no. *Risas y confusion.*)

Admiro vuestra virtud, porque yo, en igualdad de condiciones, no seria capaz de hacer otro tanto. (*Risas.*) Por consiguiente, no puedo menos de admirar y de aplaudir á los que, despues de haber invocado yo su buena fé, me han contestado que se hubieran dejado

arrebatar la República. Pero como al fin otros me han contestado que no lo hubieran hecho; como me lo sospecho mucho, y estoy un poco autorizado, por la condicion sin duda de mi *aviesa* naturaleza, que no admite tanto heroismo y tanta virtud, os digo, que en igualdad de condiciones, no lo habria hecho; que habria dicho: antes la revolucion, antes el esterminio, como dicen vuestros parciales, aunque aquí me lo negueis; porque eso es lógico y natural, porque eso impone á los hombres la fé en sus principios, la fé que los lleva á pelear y combatir dia y noche, eternamente, hasta conquistar el ideal de sus opiniones. Pero es más; es que obrando así el partido republicano, yo no le puedo censurar.

Ahora no; ahora ya teneis otros deberes, porque teneis un cargo público, porque aquí no sois, como érais entonces, en vísperas de la lucha, solo individuos de un partido que teníais que gestionar por su triunfo, que teníais que defender sus intereses, que compartir sus pasiones. Pero los hombres del Poder ejecutivo eran otra cosa distinta; los hombres del Poder ejecutivo, como todos los que ejercen funciones públicas, no podian considerarse como solo miembros de un partido; eran los representantes del poder público, la garantía del interés general, los Ministros de la justicia que debe regir á los Estados, y á la que todos deben poder pedir proteccion á sus derechos, esto es, á su libertad, sin más que exhibir el título de ciudadano.

Por eso el partido republicano pudo decir: la República ó la muerte; que despues de todo, creo que es la fórmula que han usado muchas veces; pero el Gobierno tenia que decir: no, antes que deshonrar la Repúbiica, antes que la Monarquía y que la Republica, por cima de ambas formas de gobierno, están la libertad, la Nacion y la justicia; y no serviríamos bien á nuestra causa, si pudiendo cimentarla en la confianza y en la simpatía de los más, viniéramos á imponerla por la arbitrariedad y por la violencia de los menos.

Yo creo que el Gobierno se ha inspirado en tan buenos propósitos, pero que se ha inspirado débilmente, porque débilmente se inspiran desde el 11 de Febrero todos los Gobiernos republicanos en ciertas cuestiones. Y ahora ya no me atrevo, pero iba á apelar á vuestra lealtad para preguntaros, si en efecto habia el Gobierno seguido esa conducta, que tengo por seguro, por evidente, que todos aprobais, cuando todos habeis protestado unánimemente contra una maligna suposicion que solo cabe en mi espíritu. Yo os iba á preguntar si tolerando la destitucion de Ayuntamientos en un lado, y en otro el desarme de la fuerza militar y la indisciplina en otro, habia garantías y condiciones de lucha para el partido monárquico, entregándome descansado á vuestro propio juicio, aunque lo supusiera parcial; pero ya que no me fie de vuestro fallo, voy á presentaros una muestra de lo que hubiera pasado al partido manárquico, ocupándome á este propósito de la disolucion de la Comision Permanente, acto en mi juicio de inusitada violencia, protesta la más grave que se puede fundar sobre las elecciones de que ha nacido esta Cámara.

Y al entrar en este punto, debo declarar que juzgo antipatriótico en estos momentos, fomentar rencores ni divisiones; pero más imposible me seria, por huir de aquel cargo, torcer la imparcialidad y la justicia de mis apreciaciones. Procuraré inspirarme en un criterio severo é imparcial, como hasta aquí, debiendo confesar que si para conseguirlo algun sentimiento tengo que sofocar en mi alma, no es ciertamente el de la simpatía por aquella Asamblea de que procedeis, y que creo por su orígen perfectamente ilegal, nacida de un golpe de Estado dado inconscientemente por el Monarca que á la sazon ocupaba el trono, desde cuya fecha data el planteamiento de la República en España; que el 11 de Febrero no hizo más que quitarse la máscara, deshacerse de estorbos, y despedir á los desde entonces gastados ó inútiles instrumentos de su causa.

Sabeis vosotros, y lo sabe todo el mundo, que desde que infringiendo la Constitucion el partido radical vino al poder, D. Amadeo de Saboya se constituyó en su prisionero, como el partido radical llevado de un ódio irracional y absurdo á los conservadores, que hoy debe pesarle, era á su vez prisionero del partido republicano. Cuando avanzando el tiempo, aquella Monarquía quiso ejercer su prerogativa, no pudo romper las ligaduras que por su propia mano habia forjado, viéndose obligada á desaparecer y á dejaros expedito el paso.

Cualesquiera que sean las protestas, que no censuro, que respeto, que el arrepentimiento, que es una virtud, haya podido arrancar en los momentos presentes, es la verdad que la caida de aquella Monarquía no cogió de sorpresa á las Córtes anteriores; yo pudiera quizás aventurar que, alguna parte de ellas, hasta lo habia deseado. Esto lo proclamará la historia; esto lo pregona la opinion; porque conocedor de la voluntad de aquel Monarca su Gobierno responsable, antes que fuera del dominio público, yo no sé todavía que hiciera ningun acto que pudiera tener eficacia para parar ó para detener su resolucion; yo no oí aquí el 11 de Febrero una voz que se levantara á decir: Señores monárquicos, ese Monarca es vuestra obra; rogadle que detenga su marcha, que no nos abandone, que hay un sentimiento de honor, que hay deberes que le deben clavar en el trono.

En cambio, aquella Asamblea cerró el libro de la Constitucion, llamó á sí al Senado, dió un verdadero golpe de Estado, erigiose en dictadura, é hizo la revolucion que dió por resultado la proclamacion de la República.

Cargos son para aquella Asamblea y para aquel partido, y no ciertamente para vosotros, los que se fundan en el abandono de los procedimientos constitucionales y en el olvido del interés público al implantar de sorpresa la forma republicana en España. Vosotros, ¿qué habíais de hacer? Si álguien os atacara, yo seria el primero á defenderos. Campeones ardientes de una causa por la que habeis luchado en la prensa, en los comicios y en la tribuna; que la habíais sostenido hasta regar con vuestra sangre los campos y las ciudades, ¿habíais de rehusar la República, cuando se os entraba por las puertas, cuando venian á ofrecérosla y os la regalaban? Hicísteis bien; sí, aquello fué el resultado de una gran habilidad, así lo reconozco y lo proclamo, y lo demuestra el silencio de ocho meses del Sr. Castelar en aquellas Córtes; eso hace tanto honor á su reputacion de hombre de Estado, más aún que los más elocuentes de sus elocuentísimos discursos. Torpeza, ceguedad y falta de otras condiciones en los hombres del partido radical; prevision, golpe de vista en el Sr. Castelar; ello le enaltece grandemente. Se realizó aún más allá de sus deseos su ingeniosa profecía, cuando en tiempos anteriores habia manifestado que él se dirigia á la República en un medio de locomocion que no es producto ni invento humano; y en efecto, el Sr. Castelar ha llegado á la República mejor que llevado por el vapor y aun por el telégrafo. (*Risas.*)

Al fin, señores, teníamos la República: era debida á un golpe de Estado grave; pero hubo la suerte de que

era una situacion franca y de que no habia costado lágrimas ni sangre.

¿Qué ha venido despues á perturbarla? Que aquella Asamblea no tuvo el valor de apoderarse del poder y mantenerlo ni la virtud de entregarlo á los republicanos. Desconoció por completo las circunstancias y el sentido de aquella revolucion. Aquella Asamblea, habiendo destrozado, pisoteado y roto la legalidad, que la daba vida, no echaba de ver que en la sima á que habia rodado el trono de España habia rodado tambien la base de su poder, y que esa sima permanecia abierta, solicitándola y atrayéndola para sepultarlos juntos.

¿Qué representaban, despues de proclamada la República, aquellas Córtes? Nada. No podian representar al partido monárquico, cuya fé no se habia podido llevar de seguro D. Amadeo en sus equipajes; no podia representar al partido republicano, porque los hombres de aquella Asamblea, cuando menos, eran nuevos y desconocidos para aquel partido. Sin embargo de todo, se empeñaba en subsistir y en dominar la República, y este fué su error y esta la causa de los males presentes; porque aquella Cámara que, desde que votó la República, era un poder de hecho, un club revolucionario, se encontraba frente á un Poder ejecutivo que tenia la legitimidad de las circunstancias, cuyos miembros tenian el prestigio del apostolado y la autoridad que da la perseverancia en la propaganda de una idea, aquel dia triunfante, en ellos encarnada; y ante este Poder ejecutivo aquellas Córtes tenian un poder irrisorio, condenadas á servir el capricho de sus amos ó, al intentar actos de poder, ser causa cuando menos de alarma y de perturbacion.

Esta era la causa del pánico diario que se extendia por Madrid en el corto tiempo que contó de existencia. Siendo el absurdo tan evidente, que contra él se levantó un clamor general, y todos deseaban verle terminar, no siendo los partidos monárquicos los últimos en pedir su disolucion y la República para los republicanos.

Pero al fin, ante el clamor general, y ante la justa exigencia de los republicanos de la víspera, tuvo que resignarse á desaparecer; pero pactando con la muerte, obtuvo del Poder ejecutivo y de la minoría republicana el nombramiento de una Comision Permanente, con facultad de convocarla. Al consentir en esta Comision, el Sr. Castelar desmintió la perspicacia del que habia visto alborear la República en el golpe del 13 de Junio; le faltó en este punto su anterior golpe de vista.

¿Qué era, señores, la Comision Permanente? Era la Asamblea misma, con menos prestigio y con menos fuerza; era dejar subsistentes el antagonismo, el conflicto, la lucha de las instituciones muertas con el poder que nacia; ocasion de perturbaciones contínuas, que si llegaba el choque, siempre habia de ser la victoria para el principio republicano, para el poder que nacia.

Pero desgraciadamente aquella Comision fué un obstáculo donde se habia de estrellar toda la habilidad de los hombres del Poder ejecutivo, que aturdidos sin duda por la emocion y la sorpresa de encontrarse en la realidad de sus sueños, no acertaron á salvar. Ha sido, sí, un gran escollo, porque ha sido el peligro donde ha tropezado aquel Gobierno, dándole ocasion de una gran violencia, que hizo el vacío alrededor de la República, y le alejó concursos importantes en el momento de su nacimiento, en aquel en que más necesitaba del concurso de todos. Error verdaderamente lamentable en hombres de Estado fué la existencia de aquella Asamblea, representada por su Comision Permanente, con la revolucion, que era la República representada por los miembros de su Gobierno.

Pero sea como quiera, aquellos eran dos poderes de hecho; no se venia de una legalidad á otra, como ha dicho el Gobierno ó el Poder ejecutivo en su célebre *memorandum*, que revela la elegantísima pluma de su autor; se venia del abismo, de la falta de toda legalidad á crear una nueva. Pero aquel poder de hecho que retenia la Asamblea no podia tener fuerza ni prestigio sino para los republicanos, porque la minoría republicana habia consentido darle vida, y se la habia dado por el contrato y por el pacto que habia celebrado á la faz del país y á la faz del mundo entero al proclamar la República.

El Gobierno de la República, pues, el Poder ejecutivo tenia el deber de conservarla y respetarla, porque era su propia obra y era hija de sus entrañas.

Mas apenas empezaron á notarse los males que desgraciadamente despues se han agravado, empezó la opinion pública á alarmarse y á hacer votos al cielo para que Dios inspirase bien al Gobierno, para que salvara la sociedad; y aquella comision, que no tenia ninguna autoridad que pudiera llamarse legal, tuvo en cambio un gran sentido político. Supo apoderarse del clamor público y constituirse en defensora cerca del Gobierno de las exigencias de la opinion. Comenzó por reclamar del Poder ejecutivo el remedio de los males que existian y de los mayores que amenazaban á la sociedad, y hacian imposible la legalidad en las elecciones.

Así avanzaban los sucesos y el tiempo, y se acercaban las elecciones y empezaba á acreditarse la necesidad de que era menester aplazarlas, para dar lugar al restablecimiento de la disciplina y al restablecimiento del órden público en algunas provincias, gravemente amenazado.

En este estado las cosas, la Comision se apoderó de este movimiento de la opinion, y entonces (esto para mí es improbado) entonces se dijo, y es indudable que el Gobierno temió que la Comision conceptuase llegado el caso de circunstancias extraordinarias, y la necesidad de convocar nuevamente á la Asamblea. El Gobierno, cansado de aquella suprema inspeccion que le habia venido sin duda siendo enojosa, se lió, como se dice vulgarmente, la manta á la cabeza y se dispuso á dar una gran batalla no sé contra qué grandes conjurados, y nos trajo el 23 de Abril con sus consecuencias funestas.

¿Qué fué el 23 de Abril? ¿Qué victoria fué esa? ¿Qué rebelion? ¿Cuál era el grito, la bandera que enarbolaban los rebeldes? ¿Dónde estaban los conjurados, qué poder amenazaban? ¿Dónde están las pruebas, ni siquiera los indicios de una conjuracion? Difícil, muy difícil será que se me pueda contestar á estas preguntas.

El dia 23 de Abril, el presidente del Poder ejecutivo no quiso gastar la prudencia que hasta entonces habia gastado con aquel poder gemelo, hijo de su voluntad, y trajo las perturbaciones, los trastornos y los escándalos que todos sabemos.

Desde el amanecer todo Madrid veia salir armados los voluntarios de la República, todo el mundo sabia que en la Plaza de Toros se reunian los voluntarios antes monárquicos. Si se preguntaba á unos ó á otros, todos iban á defender la legalidad, el órden y la República, y de esta emulacion de defensa resultó la legalidad pisoteada, la libertad escarnecida, el órden público perdido, y todos los males que estamos deplorando, porque aquí,

y esto quiero hacerlo constar de paso, desde el año 68, en que fueron derribadas seculares instituciones, se ha apoderado de todos un amor desatentado, irreflexivo y violentísimo por la legalidad, legalidad que nadie sabe dónde está y que todos invocan, y se ha convertido España, invocando siempre la legalidad, que cada uno sostiene hallarse donde acomoda á su interés, en una moderna Bizancio.

No en balde se tienen todo un dia excitados los ánimos ante la posibilidad de una sangrienta batalla; no en balde se puede llamar á las masas y armarlas, anunciándolas un peligro, para aplacarlas despues conforme la conveniencia dicte. Aquel poder que se habia levantado; aquellas masas que todo el dia habian estado armadas para la pelea, como no habia pelea, porque no habia quien peleara, era menester que encontrasen un blanco; era menester que hubiese víctimas, aunque víctimas no, que, por fortuna, no las hubo, en toda la extension de la palabra; pero eran necesarios conjurados; era necesario álguien á quien dirigir los ódios que produjo aquella exitacion y la profunda alarma.

Y ¿quiénes habian de ser los conjurados? Claro está, los indivíduos de la Comision Permanente, y despues aquellos hombres políticos de más posicion y más encumbrados; y entonces presenció Madrid escenas que yo quisiera olvidar, porque no me gusta recargar las tintas del cuadro; pero Madrid presenció escenas que si por honra del pueblo madrileño no ensangrentaron las calles, para vergüenza del Gobierno, hicieron temerlo todo en la que fué capital de España y que despues será no sé qué capital de qué modesto canton, cuando venga la federacion republicana.

No bastaba esto. El Gobierno, por no declarar su pueril temor, ó la intemperancia de su irritacion, y al mismo tiempo hacer creer que no habia sido ficticia la alarma, ¿qué es lo que hizo? Dar el decreto disolviendo la Comision, arbitrariedad sobre otras arbitrariedades, que despues de todo carece de lógica, porque disolvia la Comision Permanente y dejaba subsistente la Asamblea que habia delegado la representacion de sus poderes en aquella Comision Permanente, Asamblea y Comision que por cierto han desaparecido no se sabe cuándo y con las que ni siquiera se ha usado una frase de cortesía dándoles las gracias por habernos regalado la República. (*Risas.*)

Y no contento con el decreto contra la Comision, abrió un proceso, infringiendo la Constitucion del Estado, y se nombró un juez especial que entendiese de él. ¿Quiénes habian de ser los reos? Cualquiera creería que en primer término los indivíduos de la Comision, ya en el decreto de disolucion castigados.

¡Qué importaba á aquellas alturas su carácter de Diputado! Pues no; contra esta natural induccion, se buscaron los autores de aquella soñada rebelion, en las personas que se habian ausentado de Madrid; y el único reeultado que ha dado el proceso, ha sido el encarcelamiento del general Topete; de la gloria primera de la revolucion del 68, la que todavia invocais y la que debereis invocar por gratitud largo tiempo.

¡Esta ha sido la victoria del 23 de Abril! ¡Menguada victoria! La expatriacion de algunos hombres ilustres, algunas moradas y domicilios allanados, la prision del Sr. Topete, la persecucion del general Serrano, de los dos hombres á quienes más debe la libertad en nuestros dias; y por último, señores, la persecucion de los partidos monárquicos que viendo entronizada la violencia, á despecho de aquel Gobierno (porque yo salvo las intenciones) tenian que abandonar las urnas, así como sus hombres más importantes se han visto muchos de ellos en la necesidad de abandonar la Pátria.

Con estos antecedentes, considerad el resultado de las elecciones; con estos antecedentes y consideraciones comparad la unanimidad de esta Asamblea, con la múltiple division de opiniones y partidos que hay en el país; despues poned la mano en vuestros corazones y ¡Dios os inspire el patriotismo y la moderacion que necesitais para hacer el bien público! ¡No divorcieis la República de la libertad! ¡No le deis por Ministros la violencia y la pasion!

Concluido lo que hace á las elecciones generales, quisiera ya decir dos palabras sobre la cuestion económica. Sé que la República no es causa del mal estado de nuestra Hacienda. ¿Cómo ha de serlo, si la República es el Gobierno de ayer, de mañana, y este estado trae su tradicion tan larga? Pero por las muestras que hasta ahora conocemos de la República, empiezo á temer que en vez de curar ese mal, lo va á agravar, y como el enfermo está ya de peligro, á muy poco que se agrave me temo la ruina y la bancarota.

Es opinion que se ha acreditado en nuestro país, que para hablar de Hacienda es menester entenderlo, es menester ser hombre especial, y casi todos los hombres públicos, por unánime consentimiento, nos hemos dado por incompetentes, á cambio de no aplicar nuestra atencion y nuestros esfuerzos á esas laboriosas cuestiones; pero yo creo que esta opinion es infundada, y me parece más exacto que la Hacienda es tarea poco ó nada grata; que el andar con números es una cosa poco agradable, y que por pereza ó indolencia, y hasta por comodidad, los hombres se alejan de estas cuestiones, y acreditan esa falsa idea. Convénceme á mí de esto el que yo he visto ser nombrados Ministros de Hacienda algunos indivíduos al dia siguiente de haberse declarado en pleno Parlamento incompetentes en absoluto en la materia; y sin embargo, la Hacienda ha seguido ni mejor ni peor; lo mismo que si la hubiera regido un hacendista consumado; y por el contrario, hay algunos hombres que gozan de la reputacion de especialidad en esas materias, y cuando las circunstancias les ponen en el caso de poder elegir cartera, les pasa lo que al Sr. Pí, que ni amarrado va á regir el departamento de Hacienda (*Risas*); de donde yo infiero que no es menester estar iluminado, ni poseer un don especial, para poder hacer en términos generales, y sin números, la crítica de la Hacienda.

Respeto la ciencia, admiro los conocimientos y reconozco su utilidad; pero voy á ver si nos entendemos y acertamos en el mal y en el remedio.

Paréceme á mí que todos los esfuerzos de ingenio y de entendimiento, toda la ciencia y todos los trabajos más laboriosos, no dan en valor efectivo, que se cambie en el mercado, ni un real, ni un cuarto.

La República, como la Monarquía, como los indivíduos, tienen sus necesarios gastos, y no hay más remedio que gastar lo que tienen necesidad de gastar, y pagar lo que gasten; y ¿dónde van á buscar recursos? Al que los tiene, al contribuyente; alguna vez, porque la obligacion es muy urgente, en la esperanza de grandes mejoras, acuden al porvenir, con justicia, porque deben acudir, obligando al crédito á venir en auxilio del contribuyente; pero siempre resulta que gastar lo que se necesita, y pagar lo que se gasta, es el problema; pagar con lo que se tiene ó pedir para pagar, es la solucion.

Es natural que cuando un presupuesto llega al estado que tiene el nuestro con obligaciones grandes é imprescindibles, no haya más remedio que acudir al impuesto ó al crédito, y que el impuesto y el crédito sean más ó menos susceptibles segun la riqueza pública es mayor ó menor segun se ha hecho más ó menos uso de él, segun hay mejor administracion.

¿Qué ha sucedido con la Hacienda española? En primer lugar, por causas que yo no imputaré á personas ni á partidos, ha sucedido que por regla general se ha usado mucho del crédito, y no se ha usado de él con la parsimonia que reclama la justicia; que se viene siguiendo un sistema de trampa adelante, y que el Ministro que salva una situacion, que son á veces bastante efímeras, cree haber descubierto la piedra filosofal y merecer el aplauso universal.

En segundo lugar, que nuestras desgracias, nuestras vicisitudes, nuestros cambios y nuestras revoluciones, si no han aniquilado, han cegado al menos muchas veces un poco las fuentes de nuestra riqueza. Hay, pues, que buscar el remedio de todos estos males. Yo felicito, yo desde luego felicito al Sr. Ministro de Hacienda, á quien el Congreso ha oido esta tarde exponer doctrinas en perfecta armonía con lo que yo pienso. Es necesario reducir los gastos, esto es natural; es indispensable declarar que el pueblo español está dispuesto á todo género de sacrificios, á fin de poder pagar hasta el último céntimo á sus acreedores; es necesario cerrar herméticamente la puerta al crédito; es necesario no pedirle nuevos recursos, ocasion de ruina para el Estado y de ágios para los especuladores; es necesario fundar una política ordenada que dé garantías, órden y confianza, para que el suelo, el comercio y la industria se pongan en condiciones de verdadera prosperidad.

A fin de conseguir estos resultados, veamos los esfuerzos y las disposiciones del Gobierno de la República. Con respecto á la deuda flotante, resúmen de nuestros déficits, de nuestros errores, de nuestras desgracias, y si quereis, para satisfacer á los más exigentes, de nuestras dilapidaciones; todo lo que nos ha dicho el Gobierno del Sr. Figueras en su *memorandum*, es que obtuvo dinero á interés más barato que los Gobiernos anteriores. Por cierto que con esto del interés sucede una cosa muy original. Yo he oido ya á muchos hacendistas cuando disputan entre sí ó separadamente, sostener ideas muy contrarias respecto de este punto. Cada Ministro de Hacienda que ha pasado por ese banco, demuestra que él es el que ha hecho los préstamos á menos interés, y en esto, como en otras cosas, la atencion se distrae, ya por poca aficion, ya por otras causas, y cada Ministro sigue sosteniendo su aserto, sin que nadie se ocupe de contradecirle. Pero sea de esto lo que quiera, el resultado es que el Gobierno, durante la interinidad y hasta la reunion de las Córtes Constituyentes, como el más vulgar Gobierno monárquico, ha seguido tomando prestado. Despues que han venido las Córtes Constituyentes, el Sr. Tutau inventó, digo mal, no inventó, se propuso crear para enjugar la deuda flotante un papel-moneda, dándole un valor que no tiene, que no le dará la opinion pública, porque no merecerá su confianza. Afortunadamente se abandonó esa idea de la creacion del papel, y nos veremos libres de esa calamidad.

Pero viene el Sr. Ladico, y trae proyectos sobre el arrendamiento del tabaco de Filipinas y sobre la conversion de la deuda del personal, para, á cambio de un gran negocio, hallar á quién pedir prestado.

Sencillamente, repito, como el más vulgar de los Gobiernos monárquicos, lo mismo, mismísimo, que se hizo con el Banco de París, que no cito por no recordar compromisos al partido republicano.

Veamos de gastos. Yo, francamente, no soy de los que han declamado nunca al pedir economías contra el sueldo de los empleados; de los que creen salvar la Hacienda desorganizando los servicios é imposibilitando la administracion; idea nacida de la irreflexion y de la ignorancia, y que algunos Gobiernos, en busca de falsa popularidad, han acreditado en mal hora, siendo así que la imparcialidad y la justicia obligan á confesar que entre nosotros, por regla general, todos los servicios están mal retribuidos, y que una retribucion suficiente y decorosa es una condicion indispensable para que haya una administracion inteligente, moral y activa. Pero contrista el ánimo, seca el alma, que cuando se trata de salvar la situacion del Tesoro, ahora que se ha proclamado la República federal, panacea de todos los males, solo se ocurra para curar los males del pasado la creacion del papel-moneda del Sr. Tutau ó los proyectos del Sr. Ladico; y para remediar los males del porvenir, darle firme á las viudedades, suprimir los haberes de las clases pasivas, echar abajo las cesantías de los Ministros, suprimir los coches y otras bagatelas como estas, que solo me parecen comparables á las grandes reformas de la supresion de tratamientos, del derribo del caballo de la Plaza Mayor, ó la que está por hacer, segun el deseo manifestado por un Sr. Diputado, de variar el color azul del banco ministerial, sin duda por reaccionario. (*Risas.*)

Pero hay una circunstancia gravísima y es, la confesion del Presidente del Poder ejecutivo, de que no se puede formar el presupuesto hasta que se haya votado la Constitucion definitiva de la República federal. Pero, ¿es posible que vosotros los iniciados en las interioridades y en los misterios de la República federal, no sepais todavía lo que ha de quedar como carga general del Estado? ¿Es posible que ignore esto vuestro pontífice máximo el Sr. Pí? Pues entonces, ¿con qué razon el Sr. Pí cobra las contribuciones hasta que se haga la Constitucion de la República federal?

Lo que debia y podia el Poder ejecutivo hacer, era no derrochar locamente la fortuna pública, porque, señores, tenemos muy poco. Y vámos á ver, que contestaria el Gobierno si yo pregunto: ¿Cuánto habeis gastado en los cuerpos francos desde que se estableció la República? ¿Para qué han servido los gastos hechos en la organizacion de esas fuerzas? ¿Valen los sucesos de Leganés y otros excesos esos sacrificios?

Tambien le recomendaria al Gobierno otra cosa. Comprendo que en el país que está invadido por la guerra civil sea necesario armar á los liberales, á los voluntarios republicanos; pero en los demás países en que hay paz, si no podemos atender á las necesidades urgentes, ¿por qué nos permitimos el lujo de mandarles miles y miles de fusiles? ¿Es eso para obtener los resultados de Sevilla, Barcelona y otras partes? Pues yo creo que eso realmente no valia la pena de gastar tanto dinero en armar algunos pueblos para ocasionar esas perturbaciones y esos trastornos. Hay una economía pasagera que hacer, y despues revisar bien los gastos.

En materia de ingresos, yo aplaudo al Sr. Pí y Margall porque al menos no ha tenido el mal gusto de seguir la senda trillada, sobre todo por Gobiernos revolucionarios, de dar á entender que se va á nadar en abundancia y nadie va á pagar nada; al menos el señor

Pí ha mantenido los ingresos en su actual estado. Pero no basta eso, es necesario que esos ingresos sean efectivos y no lo son en el estado público actual. Es menester que esos ingresos puedan ser mayores, y al decir que puedan ser mayores no es que yo pretenda que se aumenten los impuestos al contribuyente, por demás recargado, sino que es necesario que á la sombra de una política bienhechora, dando garantías á la propiedad, estímulo al capital y honra al trabajo, procuremos que insensiblemente se levante el nivel de la riqueza pública y venga espontáneo á depositar en las arcas del Tesoro el tributo de sus adelantos.

Siento fatigar tanto la atencion de la Cámara: tambien me fatigo; pero no quiero pedir descanso porque de esta manera vamos á acabar mas pronto y luego de una vez descansamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si se halla fatigado y quiere descansar algunos minutos, pudiera suspenderse esta discusion y emplearlos la Cámara en la votacion definitiva de una ley en que ha de emplearse algun tiempo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, si al interés del Gobierno ó al del Presidente conviniera acelerar ó apresurar la votacion definitiva, yo á nada me opondria. Si V. S. ó S. S. si esto todavía es permitido en tiempos republicanos... (*El Sr. Presidente*: Sí es permitido.) consulta mi deseo, aun cuando yo esté un poco fatigado, mi deseo es concluir la más pronto posible, porque no quisiera molestar más, y me parece que ya me voy acercando al término.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues atendiendo más á la salud de S. S. que á su deseo, se suspende esta discusion.»

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se vá á proceder á la votacion definitiva del proyecto de ley sobre renovacion de los vencimientos del Tesoro.»

Leido dicho proyecto de ley, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándola conforme con lo acordado, se puso á votacion, resultando haber tomado parte en ella 164 Sres. Diputados, en la forma siguiente.

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Pí y Margall (D. Francisco).
Gil Berges.
Suñer y Capdevila (mayor).
Castilla.
Jimenez Mena.
Perez Linares.
Gonzalez Valledor
García.
De Andrés Montalvo.
García Marqués.
Boet.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Mola.
Lopez Santiso.
Ziburu.
Morante de la Puente.
Rueda.
Fantoni.
Fernandez Latorre.
Almagro.
Jurado Dominguez.
Verdugo.
Prefumo.
Cayuela.
Correa.
Sardá.
Orense (D. Antonio).
Chacon y Calderon.
Salabert.
Morayta.
Regueira.
Alvarez Bocalandro.
Arenzana.
Pedregal Cañedo.
Aura Boronat.
Sanchez Villora.
Vicente y Monzon.
Muñoz Nougués.
Bach y Serra.
Maisonnave (D. Juan).
Rey.
Portalés.
Villanueva.
Perez Pardo.
Cacho.
García (D. Bernardo).
Ramirez Duro.
Monturiol.
Plaza.
Sainz de Rueda.
Martinez Pacheco.
Brogeras.
Zorrilla.
Muro.
Velasco.
Lopez Vazquez.
Redondo Franco.
Rio y Ramos.
Val.
Molinero.
Plá de Huidobro.
Torres (D. José María).
Alvarado.
Santos Manso.
Mendez Ibañez.
Morán (D. Miguel)
Garrido.
La Hidalga.
Regidor.
Puente y Jimenez.
Villalba.
Moreno (D. Benito).
Moure.
Suarez García.
Blanco Villarta.
Gomez Cuartero.
Concha.
Corujedo.

García Romero.
Suñer y Capdevila (menor).
Samaniego.
Rusca.
Carné.
Perez Pastor.
Martinez y Martinez
Alcantú.
Guillen Flores.
Vazquez Moreiro.
Gomez Munaiz.
Cervera.
Güell y Mercadé.
Puigoriol.
Kies.
Gonzalez (D. José Fernando)
Muñoz.
Gomez de Liaño.
Girauta.
García Gil.
Paz Novoa.
Mendez Brandon.
Miranda.
Aguilar.
Martí y Tarrats
Tapia.
Barberá.
Colubí.
Plá y Martí.
Mainar.
Castelar.
Español.
Obertin
Camps.
Barrenengoa.
Ojea.
Vallés y Ribot.
Betancourt.
García Martinez.
Gomez Sigura.
Velez y Tallada.
Quesada.
Pascual y Casas.
Teijeiro.
Rivera y Llana.
Martinez Tejada.
Calvo Delgado.
Ercazti.
Zabala.
García Alvarez.
Suau.
Ruiz y Ruiz.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Villapadierna.
Ochoa.
Rios Rosas.
Jimeno García.
Bes y Hediger.
Arabio Torre.
Avila.
Rebullida.
Avizanda.
Soriano Prada.
Perelló.
Tortella y Pujol.
Bové.
Lozano.
Canalejas.
Fernandez Victorio.
Abad.
Rubio.
Albarran.
Salvany.
Gutierrez Agüera.
Manera.
Alvis.
Sorní.
Ruiz Llorente.
Company.
Cintron.
Romero Robledo
Sr. Presidente.
Total, 164.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Siendo la mitad más uno de los Diputados admitidos 178, no puede tomarse acuerdo por falta de número.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): No hay votacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Continúa la interpelacion pendiente, y en el uso de la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, el cuidado, que no S. S., sino el Sr. Presidente de la Cámara, ha tenido por mi salud, ha dado el resultado contrario al que yo me prometia. Ahora me siento más fatigado que antes, y yo rogaría al Sr. Presidente y á la Asamblea, que me reservara para mañana el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se le reservará á S. S. para mañana el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Palanca): Se va á proceder al nombramiento de la comision de nueve indivíduos, que ha de incautarse de los bienes que fueron del Patrimonio Real.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Tutau	58
	Palanca	58
	Bartolomé y Santamaría	58
	Sainz de Rueda	58
	Gonzalez (D. José Fernando)	58
	Orense (D. Antonio)	58
	Diaz Quintero	56
	Perez de Guzman	54
	La Rosa	53
	García (D. Bernardo)	18
	García Gil	18
	Rivera y Llamo	18
	Blanco Villarta	18
	Bonet	18
	Muñoz Nougués	18
	Español	17
	Avizanda	17
	Girauta Perez	16
	Jurado Dominguez	3

y uno cada uno de los Sres. Perelló, Castelar, García Ruiz, Morayta, Alvarado y Sorní.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Quedan elegidos para componer dicha comision, los

Sres. Tutau.
Palanca.
Bartolomé y Santamaría.
Sainz de Rueda.
Gonzalez (D. José Fernando).
Orense (D. Antonio).
Diaz Quintero.
Perez de Guzman.
La Rosa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana: Votacion definitiva del proyecto de ley sobre renovacion de letras y pagarés del Tesoro; nombramiento de dos indivíduos de la comision permanente de Actas, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Sainz de Rueda, sobre que el Estado ceda á los Municipios donde radiquen, los edificios que el antiguo Patrimonio de la Corona tenia destinados á escuelas públicas de ambos sexos, con su material de enseñanza.

Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes Constituyentes se sirvan tomar en consideracion y aprobar en su dia la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El Estado cede á favor de los municipios donde respectivamente existan, los edificios que el antiguo Patrimonio de la Corona tenia destinados á escuelas públicas de ambos sexos, con todo su material de enseñanza, siempre que los municipios, aceptando la cesion, se obliguen á sostener á sus expensas dichos establecimientos de instruccion, dotándolos del personal y material conveniente con arreglo á la ley.

Art. 2.° El Estado se reincautará de estos edificios en el caso de que no se destinen al objeto exclusivo consignado en el artículo precedente, exigiendo la indemnizacion de los daños ó deterioro que por incuria se hubiesen ocasionado en los edificios de que se reincaute.

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Teodoro Sainz de Rueda.= Estéban Samaniego. = Miguel Matas.=José Rodriguez Sepúlveda.= Antonio Fernandez Castañeda.= Pablo Bernales.= Joaquin Martin de Olías.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL VIERNES 4 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la comision de Actas la credencial presentada por D. José de Celis Aguilera, electo por Puerto-Rico.=Se acuerda trasladar al Sr. Gil de Roda la contestacion que remite el Sr. Ministro de Fomento á su pregunta sobre carreteras.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia remite varias hojas de servicio de Magistrados reclamadas por el Sr. Casalduero y se unen á las ya remitidas =Se acuerda trasladar al señor Fernandez Cuevas la contestecion que á su pregunta sobre una barca en el Esla remite el Sr. Ministro de Fomento.=Se leen, y pasan á las comisiones respectivas, un art. 3.° y otro adicional nuevos que propone el Sr. Fernandez Victorio al proyecto de incompatibilidad absoluta, así como un nuevo artículo 2.° al de cesantías de los Ministros.=La Asamblea queda enterada de un telégrama que á su Presidente dirige el gobernador civil de Tarragona, referente á la retirada de la minoría parlamentaria.=Se acuerda hacer en el Acta una rectificacion, á ruego del Sr. Alvarez Lopez.=Se dá cuenta, y pasa á la comision respectiva, una exposicion del Ayuntamiento y vecinos de Tamurejo (Badajoz), pidiendo la anulacion de ventas de ciertos terrenos, que presenta el Sr. Chacon, el cual felicita á la Asamblea en nombre del pueblo de Campanario por la proclamacion de la República federal.=El Sr. Barberá pregunta al Sr. Presidente por el estado de los trabajos de la comision de Constitucion.=Contestacion del Sr. Presidente.=Pasan á las comisiones respectivas dos exposiciones que presenta el Sr Jurado, una de la Sociedad Económica de las Palmas, sobre perjuicios que origina en las aguas la cuestion de pertenencias mineras, y otra del subgobernador de la Gran Canaria felicitando á la Asamblea por la proclamacion de la República federal.=Se acuerda, á peticion del Sr. Santos Manso, que conste su adhesion á la mayoría en la aprobacion del proyecto concediendo al Gobierno facultades extraordinarias.=Se lee una proposicion de ley, de los Sres. Solier (D. Guillermo), Benitas y otros, sobre la concesion de un ferro-carril que termine en la frontera de Portugal.=Apoyada por el Sr. Solier, se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Se lee otra proposicion del Sr. Prefumo pidiendo se suspendan los efectos de las gracias y empleos concedidos al ejército desde el 23 de Abril último.=Apoyada por el Sr. Prefumo, es tomada en consideracion en votacion nominal y pasa á la comision respectiva.=Proposicion de ley del Sr. Labra y otros para que se considere como ley el decreto del capitan general de Puerto-Rico sobre el derecho de asociacion.=Apoyada por el Sr. Cintron, como firmante, es tomada en consideracion y pasa á la comision de Ultramar.=Proposicion de ley del Sr. Fernandez Latorre pidiendo se nombre una co-

mision de nueve Diputados que pida al Ministro de la Guerra los datos necesarios y proceda á la revision de las hojas de servicio de todos los jefes y oficiales del ejército.=Apoyada por su autor, es tomada en consideracion y pasa á la comision de Guerra.=Proposicion del Sr. Plaza pidiendo que el Gobierno dé cuenta á las Córtes detalladamente de las operaciones del ejército del Norte y Cataluña.=Apoyada por su autor, no es tomada en consideracion.=Continúa la interpelacion del señor Romero Robledo.=Concluye su discurso este Sr. Diputado.=El Sr. Ministro de Ultramar lee dos telégramas de Cuba.=Continúa la interpelacion.=Discurso del Sr. Castelar.=Alusion personal del Sr. Pascual y Casas.=Rectificacion del Sr. Romero Robledo.=Alusion personal del Sr. Estéban Collantes.=Observacion del Sr. Ministro de Estado.=Rectificacion del Sr. Estéban Collantes.=Se suspende la discusion.=ORDEN DEL DIA: Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley de renovacion de créditos del Tesoro.=Queda aprobado por 182 votos.=El Sr. Ministro de Estado, con la vénia de la Asamblea, retira para estudiarlo el proyecto de ley relativo á la carrera consular y diplomática.=El Sr. Sainz de Rueda suplica á la Mesa ponga á la órden del dia la votacion definitiva del proyecto aboliendo las cesantías de los Ministros.=Contestacion del Sr. Vicepresidente (Cervera).=Nombramiento de dos indivíduos para la comision de Actas.=Hecho el escrutinio resultan nombrados los Sres. Paz y Lopez Vazquez.=Orden del dia para mañana: Discusion de los proyectos de ley de incompatibilidades, supresion del Almirantazgo y demas asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la comision de Actas la siguiente credencial presentada en Secretaría:

Número 400.—D. José de Celis Aguilera, San Juan Bautista (Puerto-Rico).

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, acordándose que se comunicara al Sr. Diputado Gil de Roda.

«PODER EJECUTIVO.—MINISTERIO DE FOMENTO.—Excelentísimos Sres.: Contestando á la atenta comunicacion de V. EE., fecha 29 de Junio próximo pasado, relativa á la pregunta en el dia anterior dirigida al Gobierno por el Sr. Diputado D. José María Gil de Roda, tengo el honor de participar á V. EE., que las carreras de Casas de Millan á Valverde del Fresno por Coria y Los Hoyos, y desde este punto á Ciudad-Rodrigo, así denominadas en el plan general, se hallan en estudio, y una seccion de la primera, desde el puente sobre el rio Guadamil á Coria, en construccion, paralizada por causa de rescision que se decretó con arreglo al pliego de condiciones, por haberse retrasado el pago á los contratistas á consecuencia de la situacion del Tesoro. El expediente del proyecto de esta seccion, ó sea el presupuesto de las obras que faltan, se halla perfectamente ultimado, y aquellas podrán proseguirse tan luego como lo permita el crédito que para este objeto se abra en los presupuestos generales del año económico entrante que han de aprobarse por las Córtes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1873.=Ramon Perez Costales.=Sres. Secretarios del Congreso.»

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion, acordando que se unirian á las anteriormente remitidas y que constan en el *Diario* núm. 27, sesion del 30 de Junio último, las hojas de servicio á se refiere:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. señores: Adjuntas remito á V. EE. copias de las hojas de servicio de los señores magistrados y fiscales de la Audiencia de Madrid y Tribunal Supremo, reclamadas por el Diputado Sr. Casalduero, y como complemento á las que tiene este Ministerio ya enviadas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1873.=Joaquin Gil Berges.=Sres. Secretarios de la Asamblea Constituyente.»

Dióse tambien cuenta, acordándose que se comunicaria al Sr. Diputado Fernandez Cuevas, de la comunicacion siguiente:

«PODER EJECUTIVO.—MINISTERIO DE FOMENTO.—Excelentísimos Sres.: Contestando á la atenta comunicacion de V. EE., fecha de ayer, relativa á la pregunta dirigida al Gobierno en el dia anterior por el señor Diputado D. Juan Fernandez Cuevas, tengo el honor de participar á V. EE. que el expediente de la barca situada en el rio Esla se encuentra en el Ministerio de Hacienda, á donde se remitió por este de Fomento en 5 de Abril de 1864, y que las resoluciones referentes á indemnizacion de perjuicios concedida á instancia de D. Ramon Zorrilla y D. Manuel Ruiz del Arbol se han dictado sin duda por aquel Ministerio.=Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1873.=Ramon Perez Costales.=Sres. Secretarios del Congreso.»

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, una enmienda y un artículo adicional del señor Fernandez Victorio al proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Fernandez Victorio al dictámen relativo á la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros.

(*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario).

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas del telégrama siguiente:

«Tarragona 4, á las 8 y 45 minutos de la mañana. =El gobernador civil al Presidente de las Córtes Constituyentes.=La Diputacion provincial me encarga diga á V. S. lo siguiente:

«Esta Diputacion ha visto con el más profundo sentimiento la resolucion tomada por la minoría de esa Asamblea retirándose de la misma, por los disturbios que puede ocasionar al país, y ofrece al Gobierno y á las Córtes todo su apoyo y sincera adhesion, á fin de consolidar el órden dentro de la más ámplia libertad.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Lopez tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva hacer una nueva rectificacion en el Acta de la sesion de ayer, en la que aparece segun la lectura que de ella ha dado el Sr. Secretario, que yo me adherí á la mayoría en la votacion de la República federal, siendo así que yo tuve buen cuidado de asistir á la Cámara el dia que tuvo lugar aquella votacion.

Yo me adherí ayer á la votacion que tuvo lugar el sábado relativa á las cesantías en absoluto de todos los Ministros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se hará la rectificacion que desea el Sr. Alvarez Lopez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Chacon tiene la palabra.

El Sr. **CHACON**: Para presentar una exposicion que dirigen á los Córtes el Ayuntamiento, juez municipal y muchos vecinos del pueblo de Tamurejo, provincia de Badajoz, en solicitud de que se declaren nulas las ventas hechas de los bienes que pertenecian como de aprovechamiento comun á aquella villa. Y como la mayor parte de los pueblos de Extremadura se encuentran en idéntico caso, mis compañeros de la provincia de Badajoz y de la de Cáceres han presentado una proposicion de ley que quedó ayer sobre la mesa, proponiendo la anulacion de esas ventas, que se han hecho c n manifiesta infraccion de las leyes desamortizadoras.

Yo no la he suscrito, porque aunque perfectamente de acuerdo con mis dignos compañeros en el fondo, disiento en algunos detalles y me propongo presentar algunas enmiendas á esa proposicion cuando llegue el caso de discutirse si las Córtes la toman en consideracion.

Ruego, por lo tanto á la Mesa se sirva acordar que esta exposicion y las que puedan presentar los pueblos que están en igual caso, se sirva pasarlas á la comision que se nombre en el caso de que llegue á tomarse en consideracion esta proposicion.

Y ya que estoy en pié, debo felicitar á la Cámara por la proclamacion de la República federal en nombre del comité republicano del pueblo de Campanario, provincia de Badajoz.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La exposicion pasará á la comision correspondiente. Las Córtes han oido con agrado la felicitacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barberá tiene la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Presidente, como presidente de la comision de Constitucion.

Circula con insistencia el rumor de que la comision de Constitucion, fundada en no sé qué razones, ha suspendido sus trabajos, y que por ahora no formula ni presenta dictámen; y la necesidad de que se desmienta este grave rumor, no necesito encarecerla, ni tampoco el Reglamento me lo permite.

Deseo, pues, que el Sr. Presidente de esta Cámara, que á su vez lo es de la comision de Constitucion, con su autorizada palabra procure desvanecer este rumor, que tanta trascendencia puede llevar consigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: La comision de Constitucion no ha suspendido sus trabajos; ha nombrado una subcomision que redacte el proyecto, á fin de facilitar de esta suerte la formacion del que ha de someterse en su dia á la consideracion de las Córtes. Pero ha ocurrido en efecto un accidente, que ha hecho se suspendan durante dos ó tres dias los trabajos de la subcomision, los cuales se reanudarán por ésta, lo mismo que por la comision, porque una y otra reconocen bien el interés que las Córtes Constituyentes tienen, así como el país, en que la Constitucion sea cuanto antes discutida y se salga de la interinidad en que nos hallamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jurado tiene la palabra.

El Sr. **JURADO**: He pedido la palabra para presentar á la Cámara dos exposiciones: una del subgobernador de la Gran Canaria, felicitando, por sí y en nombre de todos los habitantes de esta isla, á las Córtes Constituyentes por la proclamacion de la República democrática federal, como forma de gobierno de la Nacion española, y otra, á la que se acompañan varios documentos, dirigida por la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de las Palmas, haciendo observaciones acerca de los perjuicios que se irrogan á los propietarios con la cuestion de pertenencias mineras.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las Córtes han oido con agrado la felicitacion á que se refiere la primera exposicion; y en cuanto á la segunda, pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Santos Manso tiene la palabra.

El Sr. **SANTOS MANSO**: He pedido la palabra para que conste mi voto conforme con la proposicion concediendo facultades extraordinarias al Gobierno para sofocar la insurreccion carlista, suplicando al mismo tiempo se haga constar que si no he asistido en estos últimos dias á la sesion ha sido por causa de enfermedad, no pudiéndolo poner en conocimiento de la Presidencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la del Sr. Benitas, autorizando al Gobierno para que conceda

un ferro-carril que partiendo de Salamanca empalme en la frontera portuguesa. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **SOLIER** (D. Guillermo): Pido la palabra para apoyar la proposicion de ley que acaba de leerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SOLIER** (D. Guillermo): Nuestro compañero el Sr. Benitas tenia el encargo de hacer la defensa de la proposicion de ley que acaba de leerse autorizando al Gobierno para que sin subvencion alguna del Estado ni de la provincia conceda á una casa particular la construccion del ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa; pero como no se halla presente dicho Sr. Diputado, lo haré yo, manifestando que como por ella no se afecta en nada los intereses públicos, por más que no se halle en su banco el indivíduo del Gobierno que tiene á su cargo el departamento de Fomento, no creo haya inconveniente en tomar en consideracion la proposicion, rogando á la Cámara lo acuerde así y pase á la comision respectiva.»

Leida por segunda vez la proposicion, por el señor secretario Benitez de Lugo, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, acordándose que pasaría á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Asamblea se sirva acordar:

1.° Quedan en suspenso los efectos de las gracias y ascensos concedidos á los indivíduos de todos los cuerpos del ejército desde el 23 de Abril último.

2.° Se exceptúan solo las concedidas por mérito de guerra, antigüedad, ó conforme á prescripciones reglamentarias.

3.° Como consecuencia de la suspension, los agraciados ó ascendidos no percibirán otro haber, ni gozarán otras preeminencias, ni usarán más insignias que las correspondientes al grado que tenian antes del ascenso ó gracia, hasta que éstas sean confirmadas.

4.° El Ministro de la Guerra, con exámen de los antecedentes, méritos y servicios de los agraciados, dará cuenta á la Asamblea de las gracias y ascensos que hayan merecido ser confirmados y de los que deban revocarse.

Palacio de las Córtes 2 de Julio de 1873.=Antonio Kies.=José Prefumo.=Juan Fernandez Latorre.=Diego Lopez Santiso.=Joaquin Martin de Olías.=Cayetano Meca.»

El Sr. **PREFUMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Prefumo como uno de los firmantes de la proposicion.

El Sr. **PREFUMO**: Brevísimas palabras voy á pronunciar en apoyo de la proposicion que acaba de leerse; y no han de ser muchas, porque está en el ánimo de todos vosotros y en la conciencia de todos los Sres. Diputados, que se abra un paréntesis á lo que venimos llamando, ó ha venido llamándose, por todos los señores Diputados de uno y otro lado de la Cámara que han pedido la palabra sobre este asunto, un escándalo.

Desde el 23 de Abril, yo no sé por qué circunstancias, se despertó un deseo inmoderado de adquirir ascensos y gracias. No sé si despues de aquella fecha, ó desde aquella fecha, habia causas ó motivos para que este deseo se despertara; pero el hecho es que se ha despertado, y que desde aquella fecha han venido concediéndose gracias y ascensos que todos han condenado en esta Cámara.

Yo supongo que los que han obtenido esas gracias son dignos y merecedores de ellas; no quiero, ni es mi propósito, inferirles la menor ofensa; creo que son merecedores de ellas, y por lo mismo que lo creo es por lo que he firmado esta proposicion. No es mi ánimo que se prive de esas gracias y de esos ascensos á los que las disfrutan, sino que se suspendan los efectos de esas gracias hasta que vengan á confirmarse los derechos adquiridos para poseerlas. Y por si despues del referido dia 23 de Abril ha habido acciones de guerra ó ascensos reglamentarios, hago excepcion de estas clases en otro de los artículos de la misma proposicion.

No creo ofender en modo alguno, ni molestar en lo más mínimo con esta proposicion á los que han obtenido estas gracias; al contrario, esta misma proposicion les servirá para reivindicar la legitimidad de sus derechos; por esto pido que queden en suspenso esas gracias hasta que vengan confirmadas por la legitimidad, que es muy fácil que las hayan ganado.

Hé aquí los móviles y la razon de que haya presentado esta proposicion. Si vosotros la considerais acertada, ruego á la Cámara se sirva tomarla en consideracion para que en el momento oportuno sea aprobada.»

Leida por segunda vez la proposicion por el señor Secretario Benitez de Lugo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion, y verificada ésta resultó tomarse en consideracion por 135 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Ochoa.
Zorrilla.
Bonet.
Rivera y Llana.
Fernandez Latorre.
Martí y Tarrats.
Morante de la Puente.
Payela.
Ruiz y Ruiz.
Jurado.
Sardá.
Cervera.
Alcantú.
Rubio.
Solier (D. Francisco).
Blanco Villarta.
Gomez Liaño.
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Salabert.
Ruiz Chamorro.
García Romero.
Corchado.
Barberá.
Villanueva.
Chacon.
Albarran.

Valbuena.
Soriano Prada
Guerrero.
Molinero.
Sorní.
Martinez y Martinez.
Martinez Pacheco.
Prefumo.
Monturiol.
Abad.
Samaniego.
Obertin.
Alvarez Bocalandro.
Suarez García.
Ruiz Llorente.
De Andrés Montalvo.
Hidalgo.
Bové.
Lopez Santiso.
Guillen Flores.
Malo de Molina.
Bojó.
García Martinez.
Rojas.
Regueira.
Salvany.
Perez Guillen.
Cayuela.
Vicente y Monzon.
Miranda.
Aguilar.
Perez Pardo.
Gonzalez Valledor.
Boet.
Arenzana.
Kies.
Güell y Mercadé.
Arabio Torre.
Girauta.
Alvarado.
Redondo Franco.
Brogeras.
La Rosa.
Palanca.
Velasco.
Puente y Jimenez.
Alfaro (D. Timoteo).
Aleman.
Velez.
Quesada.
Suñer y Capdevila (menor).
Carné.
Gullon.
Company.
Mainar.
Calvo.
Puigoriol.
Zabala.
La Hidalga.
Gomez Cuartero.
Paz Novoa.
Sainz de Rueda.
Garrido.
Portalés.
Betancourt.
Labra.
Cintron.
Sanromá.
Ayuso.
Manera.
Villalonga.
Alvis.
Tapia.
Rubau Donadeu.
Gonzalez (D. José Fernando).
Aura Boronat.
Santos Manso.
García Gil.
Muñoz.
Moreno (D. Benito).
Pí y Margall (D. Joaquin).
Plá y Mas.
Ziburu.
Regidor.
Montero.
Torre Ajero.
Gonzalez Alegre.
Barrenengoa.
Romero.
Meca.
Muñoz Nougués.
García Morales.
Concha.
Arroyo.
Arango.
Gonzalez Rio.
Corujedo.
Cacho.
Florez Herques.
Morán (D. Miguel).
Villapadierna.
Martinez de Tejada.
Del Rio y Ramos.
Sr. Presidente.
Total, 135.

Señores que dijeron *no*:

Plaza.
Correa.
Total, 2.

El Sr. **PREFUMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PREFUMO**: La he pedido para hacer una indicacion á la Mesa, y para que me saque de un error, si es que estoy en él. Creo que tratándose de una proposicion que comprende un acuerdo, procede su discusion inmediata; pero si así no es, nada tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Toca á las Córtes decidir si ha de informar sobre esta proposicion una comision, ó no. De suerte que se va á consultar á la Cámara si pasará á una comision.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Pasará esta proposicion á una comision para que informe sobre ella?»

El acuerdo de la Cámara fue afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision de Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la del Sr. Cintron, relativa á que se obedezca como ley el decreto del capitan general de Puerto-Rico sobre libertad de asociacion (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **CINTRON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CINTRON**: Señores Diputados, no temais que piense molestar vuestra atencion por mucho tiempo. Si altas razones de patriotismo no me impusieran el deber de hablar poco, impondríanmelo la consideracion de mi insuficiencia y la del importantísimo debate pendiente, que mantiene en espectacion á la Cámara, ansiosa de oir la elocuente palabra del Sr. Castelar y de otros ilustres oradores. No quiero molestaros, además, porque si algo he de decir, no ha de ser ciertamente con el propósito de llevar á vuestros ánimos el convencimiento de la justicia de la proposicion que, por encargo de mis compañeros, tengo el honor de apoyar, sino más bien con el de que en la Península se vaya conociendo un poco más el estado de Puerto-Rico, deshaciendo ó disipando con la luz de la verdad la densa niebla de errores que los intereses negreros han venido creando de algun tiempo acá. Por otra parte, loco estaria yo si pensara un solo momento en aducir razones en pró de esta proposicion, hallándome como me encuentro en una Cámara republicana.

Pero si esto es innecesario, importa mucho, señores Diputados, que sepais, que la madre Pátria sepa, el estado de aquella porcion del territorio, parte integrante de la República española.

Parece extraño á primera vista que, despues de cerca de cinco años de revolucion y de estar reconocidos en nuestra Pátria como ilegislables é imprescriptibles los derechos inherentes á la personalidad humana, parece mentira, repito, que se presente una proposicion pidiendo su reconocimiento en una provincia española. Triste me es confesarlo; pero es un hecho. ¿Sabeis, mejor dicho, saben los españoles de aquende el Atlántico, porque vosotros debeis saberlo, que en Puerto-Rico ha existido hasta hace muy poco, y con muy ligeras excepciones, el régimen, no ya de los tiempos de Doña Isabel de Borbon, sino el más odioso aún de los tiempos de D. Fernando VII? ¿Sabeis cuáles son las garantías de que se ha disfrutado en aquella provincia desde el año 25 hasta hace pocos dias? Pues leed el decreto expedido por D. Fernando VII en el año de 1825, y vereis como en Puerto-Rico todo está á merced del temperamento, permítaseme la expresion, del capitan general, que tiene las facultades de los jefes de plazas sitiadas.

Sabiendo esto, demás está deciros que los llamados derechos individuales han sido hasta ahora un sueño, y que merced solamente al liberalismo del Sr. Primo de Rivera, nombramiento tan oportuno como acertado, se ha decidido á reconocer por medio de un decreto lo que á mi juicio debia estar vigente desde que se promulgó la Constitucion de 1869 por lo menos. Y digo esto, porque si esos derechos son inherentes á la personalidad humana, anteriores y superiores á toda ley, independientes de toda circunstancia ó condicion, claro está que no deben subordinarse á la del lugar. Pero aún hay más: la Constitucion vigente dice que son españoles los nacidos en territorio español: enumera luego los derechos de los españoles. ¿Por qué razon, pues; en virtud de qué derecho nos hemos de ver privados de ellos?

Si la ciencia, si los principios verdaderos de derecho recomiendan, ó mejor dicho, exigen por su misma fuerza que sean allí reconocidos y lícito su libre ejercicio, la política, la conveniencia, nunca á mi modo de ver reñida con lo que la ciencia enseña, aconsejan que llegue á tener carácter de ley la proposicion que tengo el honor de apoyar. Concretándome á ella, y refiriéndome al derecho de asociacion, voy á emplear un argumento que estaria mejor en boca de un conservador, pero que viene á reforzar las indicaciones que voy haciendo. Si los puerto-riqueños no tuvieran por el hecho de ser hombres y ciudadanos españoles el derecho de asociarse; y si los derechos se conquistan por los medios pacíficos, y más que por los medios pacíficos, por ensayos, como pretenden los conservadores (aunque dicho sea de paso, nunca ó rara vez permiten el ensayo), Puerto-Rico ha conquistado ya por su acendrado patriotismo, por su amor y lealtad á la madre Pátria, todos cuantos derechos tengan los españoles en la Península.

No habiendo sido proclamada la Constitucion de 1869 en Puerto Rico, ni habiéndose cumplido su artículo 108, no ha llegado á estar vigente el título primero, que consagra los derechos de los españoles, y entre ellos el de reunion. Eso no obstante, y como una verdad ó un principio nunca es negado en su totalidad, háse permitido algunas veces, pero nada más que permitido, y como una gracia del señor al siervo, el ejercicio de ese derecho. Permitíase por la ley electoral del Sr. Ayala solo durante el período electoral para tratar solamente de elecciones, y solo á los que gozasen del derecho del sufragio, sumamente restringido allí hasta hace poco.

¿Es que á usanza conservadora queria hacerse un ensayo? Pues los momentos escogidos no podian ser más inoportunos, por ser momentos de verdadera lucha, en que se enardecen las pasiones, máxime cuando luchan intereses tan encontrados como los de la libertad y la esclavitud.

Sin embargo de ser el momento tan inoportuno, por más que fueran necesarias para elecciones reuniones prévias, el pueblo puerto-riqueño, permítaseme que lo diga con legítimo orgullo, ha sabido vencer todos los inconvenientes, y ha demostrado durante los períodos electorales por que ha atravesado, que es merecedor, que es digno, que es apto, en una palabra, como el pueblo más civilizado del mundo, para el ejercicio de toda clase de derechos. Háse ejercitado el de reunion sin necesidad de que la autoridad, siempre asustadiza ó recelosa, haya tenido nunca que hacer uso del derecho que se reservaba de disolver la reunion.

Voy á concluir, Sres. Diputados, con una observacion.

El dignísimo gobernador de aquella isla, D. Rafael Primo de Rivera, al llegar á Puerto-Rico, se ha encontrado con que españoles que siempre han acatado al Gobierno de la Metrópoli y que se hallaban en paz, no gozaban de los derechos que los españoles de la Península, aun aquellos que como los carlistas están en armas contra la ley, y los ha reconocido por medio de un decreto. Yo creo que no solamente ha obrado con política, sino que tambien legalmente, quitando condiciones á lo que por su esencia es incondicional. A que ese acto sea ley aspiran los que han firmado la proposicion, y en su nombre yo os suplico que la tomeis en consideracion.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida la del Sr. Fernandez Latorre por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, relativa á la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados, el voto que acabais de dar á otra proposicion me priva de hacer un discurso en apoyo de la que acaba de darse lectura. Es por todos los Sres. Diputados conocida, lo es tambien por la prensa y por una gran parte del público, la necesidad de que en el ejército se venga á restablecer el imperio de la justicia, y se venga á dar una nueva organizacion á esta institucion, completamente perturbada de mucho tiempo á esta parte. Esta proposicion de que se acaba de dar cuenta, tiende, Sres. Diputados, á que se nombre una comision encargada de revisar las hojas de servicio en primer término; y en segundo, viene á corregir los abusos escandalosos que se han cometido por el departamento de la Guerra, y por eso se viene á buscar la justicia conque se han dado ciertos ascensos; y en último término, Sres. Diputados, es el objeto principal de la proposicion llenar una necesidad por todos sentida, y un deseo por todos manifestado.

Yo no tengo cariño á mí solo, y porque no tengo cariño á mí solo, he de confesar que el proyecto ó la proposicion de que acaba de darse lectura no es completo, no tiene en absoluto el objeto que la ha motivado; pero como envuelve un pensamiento que en mi concepto á todos halaga, como viene á responder á una necesidad de justicia; como viene, por decirlo así, á llenar un vacío que se siente, yo no puedo dudar que las Córtes la tomarán en consideracion, y que pasando á la comision respectiva se dará dictámen; y entonces habrá lugar, Sres. Diputados, de que aquí tengamos un debate ámplio, un debate importante para la eterna justicia de los grados concedidos en el ejército, para dar una nueva organizacion al mismo, y para dejar á salvo muchas reputaciones ofendidas, y sobre todo, para que el partido republicano y estas Córtes, representantes de la Nacion, den un gran paso de justicia no admitiendo ninguna clase de favor, ni aun concedido por nuestros mismos amigos. En este concepto, me creo excusado de decir más palabras, porque me parece que se halla en la conciencia de todos los Sres. Diputados tomar en consideracion la proposicion que hemos tenido la honra de someter á la deliberacion de la Cámara.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Asamblea Constituyente se sirva acordar la siguiente proposicion:

«El Gobierno dará cuenta detallada del estado de las operaciones de la guerra en el Norte y Cataluña.»

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=José Plaza.=Pablo Correa y Zafrilla.=Benito Bonet.=Federico Brú.=Mamés Redondo Franco.=Antonio Pedregal.=José Fantoni y Solis.»

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra para apoyarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, desde que empezó esa guerra cruenta que todos conocen con el nombre de bando carlista, y que no es más que una guerra de pandillaje hecha con una bandera política, el país apenas sabe lo que sucede allí, ni se da cuenta de cómo ha podido durar tanto tiempo, y cómo puede cada vez ir más en aumento la guerra iniciada por el bando apostólico. Esta proposicion no tiende más que á saber lo que allí ocurre; porque, si nuestra vista se fija por un momento en Cataluña, vemos que la insubordinacion del ejército, vemos que el estado deplorable de aquellas comarcas hace que las partidas, dominando completamente las sierras de Gerona, Tarragona y Lérida, desciendan algunas veces á los llanos de la provincia de Barcelona, y permiten dar á conocer al país que el ejército del Gobierno es impotente para remediarlo. Yo no pretendo, como se comprende, saber por curiosidad lo que allí pasa; sí que si allí no hay generales activos é inteligentes sean removidos, sin que vengan por más tiempo esos ridículos aplazamientos de que los periódicos nos dan cuenta.

Parece que se han agotado ya, entre los planos estratégicos de los generales del Norte, todas las figuras de la geometría, desde el triángulo y las paralelas hasta el círculo; y francamente, la consideracion política puede llevarse hasta donde se quiera; pero no hasta el punto de que la Nacion sea la víctima de esa consideracion política. Si el Gobierno al darnos cuenta de lo que la proposicion pide, no nos dice de una manera terminante y palmaria que los generales de Cataluña y los generales de las Provincias Vascongadas son inteligentes, y tienen acierto en sus operaciones, yo he de pedir desde luego á la Asamblea que ruegue al Gobierno que sean relevados, á ver si dan mejor resultado.

Bien se comprende, Sres. Diputados, que cuando los que no nos batimos, venimos aquí á hablar de la guerra sin antecedentes ni aquellos datos que pueden hacer fijar la atencion en ella, tengamos tal vez por un exceso de amor al país que lanzar consideraciones que nada vengan á enaltecer la brillante historia de los militares españoles. Pero ya dije el otro dia que para mí consideraba como una gran vergüenza para el ejército y para el general en jefe de Cataluña que insurreccionándosele las tropas marchara del teatro de la insurreccion sin dejarse matar allí, porque ese era su deber. Bajo este punto de vista, no creyendo que nuestros generales respondan á los deseos de todos los Sres. Diputados, y sobre todo de España entera, pido á las Córtes que tomen en consideracion la proposicion que acaba de leerse, y que el Gobierno esta misma tarde nos diga qué pasa en Cataluña, qué pasa en el Norte, para que tengamos como grandes noticias la triste derrota de Castañon, la gloriosa jornada de Portilla, despues de

cuatro meses que llevamos de República. He dicho.»

Leida segunda vez por el Secretario Bartolomé y Santamaría la proposicion, y hecha la pregunta oportuna, las Córtes no la tomaron en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el Sr. Romero Robledo su interpelacion. (*Véase el* Diario *núm.* 30, *sesion del* 3 *del actual.*) Dicho señor tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Siento, Sres. Diputados, tener que molestar por segunda vez vuestra atencion; procuraré ser lo más lacónico que me sea posible.

Empecé en la sesion de ayer fijando mi posicion en estas Córtes. Dije las palabras que creia convenientes á un Diputado que hacia una disidencia en un partido político. Con respecto á ese partido, hoy no tendria motivos sino para confirmar la misma manifestanion de respetuosa deferencia. Pero me conviene consignar que nunca entró en mi ánimo, ni tuve la intencion de dirigirme á la prensa, á todos, y á cada uno de los órganos que á sí propios se llaman representantes de esa agrupacion. Me ha de dispensar la Asamblea que diga sobre esto cuatro palabras, porque yo aquí, Sres. Diputados, solo, no, perfectísimamente acompañado, y bien acompañado al lado del eminente repúblico que está sentado en esos bancos (*Señalando al Sr. Rios Rosas — Un Sr. Diputado*: ¿Y los demás?) Los demás no me acompañan; todos discutimos y conferenciamos; pero en la defensa de mi causa, esta Asamblea lejos de acompañarme, me hostiliza y me es contraria.

Dada esta posicion, creí de mi deber separar mi conducta de la seguida por mi partido; aislar mi responsabilidad; pero jamás podia entrar en mi intencion, lo repito, dirigirme á todos ni á ninguno de esos periódicos que toman aquella representacion (perdonadme si ocupo sobre esto un instante la atencion de la Asamblea) porque al fin conviene al interés de mi posicion, y no tengo, aunque es bastante tener, más medios que esta tribuna para defender mis ideas y defenderme. A los que quieran, á los que afectan lanzar excomuniones desde la redaccion de un diario, les contestaré que frente á la representacion que se arrogan, tengo la representacion efectiva de 8.000 electores monárquicos; que estoy acompañado por el Sr. Figueras y Silvela, nuevo en la política, que viene enviado por su distrito á defender, como yo, la causa monárquica. Estoy, como antes he dicho, muy honrado en compañía quizás del más eminente repúblico de los partidos medios, que aquí está dispuesto á defender con su viril elocuencia los intereses conservadores. Y tambien se encuentra en la misma actitud el Sr. Estéban Collantes. No he tenido pretension, pues, de abrogarme la esclusiva representacion de las ideas conservadoras; pero, hombre de ley, hombre civil, no puedo darles á esas ideas más que una cosa que es mi palabra, valga lo que valga. Otros podrán soñar con otros medios para dar satisfaccion á sus miras políticas; los servirán con su importante silencio; sea; yo no tengo más que estos pobres, modestos y escasos recursos; no es mi culpa carecer de otros, ni equivocarme en el camino; uso de los medios que tengo y sigo el camino que creo acertado.

Consuélame poder consignar que no he traficado nunca con mis opiniones ni puesto precio á mi adhesion; que he seguido, sigo y seguiré los solos impulsos de mis convicciones y de mi conciencia; y basta por ahora sobre esto.

Expuse ayer en primer término, y no he de repetir, cuál era en mi juicio el pecado que pesaba sobre el orígen de esta Asamblea, que era el de una revolucion que se habia verificado; determiné las responsabilidades, porque yo no vengo aquí á satisfacer pasiones de ningun género; y si censuro las doctrinas y las creo funestas, no tengo para qué, ni sé fingir enconos contra el partido republicano.

Sus ideas, sus doctrinas, las condeno y las censuro, me parecen pésimas; pueden llevarnos á gravísimos males; pero el partido republicano, ¿en qué me ha faltado á mí? ¿En qué me ha ofendido? No vengo, no, á suscitar tormentas ni á promover escándalos.

Y haciendo historia, que era el deber que mi posicion me imponia, separé y determiné responsabilidades; dije que á la legalidad que se creó por consecuencia de la revolucion de 1868 la mató la Asamblea última, que no supo pelear ni supo morir. No es esto que yo haya atacado al partido radical. En primer lugar, tienen en esta Cámara posibilidad de acceso sus representantes, y vendrán á sentarse aquí, no lo dudeis, todos los que tienen acta; y muchas censuras nacen del despecho de no tenerla. (*Aplausos.*)

No me aplaudais, porque tambien hay algunos muy importantes que han podido tenerla y no han venido. Censuré la conducta del Gobierno el dia 23 por la disolucion de la Comision Permanente, no porque hubiera roto ninguna legalidad, puesto que ninguna legalidad existía, sino porque habia acudido á un procedimiento de violencia que tenia que llevarle más allá de sus propósitos, y tenia que darle funestos resultados, viniendo á dar el pretesto la causa política, con que se cubren ahora muchas impotencias y muchos despechos.

Despues (y no es reasumir lo que estoy haciendo), expuse unas cuantas observaciones con respecto á la cuestion de Hacienda, encaminadas á demostrar que el Gobierno republicano no habia salido del sendero conocido y trillado; no habia hecho nada nuevo, y era muy de temer que no remediara el estado angustioso del Tesoro público; y al llegar aquí, mi antiguo amigo el señor Presidente, mi querido condiscípulo, recordando sin duda nuestro probado afecto, lleno de interés por mi salud me suspendió en el uso de la palabra. Hoy me queda poco que decir. Voy á ocuparme de una cuestion gravísima que ha preocupado con gusto mio á muchos ó á casi todos los indivíduos de esta mayoría. Es indudable á todas luces, que por esperado que fuera para algunos, temido por otros y previsto por todos el advenimiento de la República, al fin, como toda revolucion popular triunfante habia de dejar relajados los lazos de la disciplina social y quebrantado el órden público; es tambien incuestionable que el Gobierno republicano heredó, no de la Monarquía secular, como decia el Sr. Castelar en el célebre *memorandum*, quemando un poco de incienso ante las nuevas instituciones, sino de las situaciones inmediatamente anteriores á la República, y en especial de la última, heredó una terrible guerra civil en los campos. Era, pues, y yo no lo oculto, muy grave la situacion de aquel Gobierno, y difícil hasta el extremo.

Verdad es que toda revolucion, por legítima que se la suponga, lleva siempre un cortejo funesto de perturbaciones y de desastres. No quiero recordar á la Asamblea algunos crímenes que han manchado, al nacer, á la República; solo quisiera, sin nombrarlos, que esta in-

dicacion sirviera para que el Gobierno cuidara de que alguna vez encontrara término la impunidad en que están todavía. Pero de estos hechos que acompañan á todos los trastornos y revoluciones, ha habido en el presente caso uno especialísimo y sin ejemplo en anteriores cambios, que el de la indisciplina del ejército. El Poder ejecutivo que ha atravesado este interregno, al dar cuenta de su política, naturalmente quiere compartir la responsabilidad en este grave asunto con la situacion que le precedió; y yo aquí digo y protesto que no quiero atacar al partido radical; pero que no puedo desfigurar los hechos. ¿Es verdad, ó no, que el Gobierno encontró relajado el espíritu de obediencia que debe ser la religion del soldado, por consecuencia de promesas no realizadas, que hicieron inevitable una nueva organizacion dada al ejército, para acallar las aspiraciones que locamente habia fomentado un Gobierno monárquico? ¿Qué significaba la abolicion de las quintas que se ofrecia en todos los tonos?

Pues ó la abolicion de las quintas significaba la abolicion de todo servicio militar forzoso, ó la abolicion de las quintas era una mistificacion que habia de llevar á las clases bajas del ejército y á las clases más numerosas de la sociedad el desengaño y la desesperacion. Esta es la verdad.

¿Puedo yo, siquiera apoyado en las noticias que públicamente han circulado, puedo yo negar que es verdad que ya antes que la República viniera, el espíritu de disciplina se habia quebrantado? ¿Puedo yo desconocer, puedo olvidar ni olvidará nadie que un general en otros tiempos seide de Narvaez, habia desorganizado y disuelto el cuerpo de artillería, que es el arma más preciada en los ejércitos modernos?

Ya sé yo que aquella medida fué recibida con grandísimos aplausos por el partido republicano; pero ¿censuraré al partido republicano porque aplaudía lo que le convenía, lo que le habia de traer á jornadas forzadas la República? Tengo que reconocer esta responsabilidad; no importaría que yo no la reconociese, la reconocerá la historia y la denuncia la opinion pública; porque despues de reconocer eso tendré verdadera autoridad para decir: pero es que vosotros, republicanos, teneis tambien una grandísima culpa y una gravísima responsabilidad en esa indisciplina, porque ella arranca de las impremeditadas predicaciones que habeis hecho contra la base y la organizacion de nuestro ejército. El dia del triunfo, ¿qué habia de suceder? Entristece el considerarlo y no lo podré exponer en términos más elocuentes que lo hacia el Sr. Orense en una de estas sesiones anteriores. Rota la obediencia, relajada la disciplina, la guerra civil hecha en nombre de un principio que contradice el espíritu de las sociedades modernas, que va contra grandes intereses, que encuentra repugnancia casi invencible en la generacion actual, se pasea, domina en los campos de Navarra y de Vizcaya; en Cataluña recorre las poblaciones sometiéndolas á sitios, á exacciones, á bárbaros atentados; asoma su faz en Castilla, en Valencia y en otras provincias. ¿Qué hace en tanto el ejército? ¿Qué hacen los soldados? Licencian á sus jefes, los convierten á veces en objeto de befa y de escarnio, cuando no los asesinan: ellos se decretan sus marchas, ellos hacen imposibles los planes de sus caudillos, ellos se entregan á su voluntad caprichosa y soberana.

¿Que ha hecho el Poder ejecutivo? Palabras de persuasion, censurables condescendencias para actos que todos los códigos militares del mundo condenan; transacciones con la indisplina; prodigar las gracias militares, á punto de dar empleos por servicios, no en campaña, sino hechos por la República, hasta el extremo de conferirlos á paisanos; y por colmo de todo, una célebre circular que no fué bastante explícitamente rectificada, dirigida más á fomentar la rebelion y la sedicion, que á inculcar en el corazon del soldado la obediencia que prescribe la ordenanza.

Pero apenas establecida la República, y cuando un general formulaba un voto particular, el Sr. Primo de Rivera, el Estado catalan se proclamaba independiente, creaba otra Junta revolucionaria, y el Gobierno acudia allí en la persona de su Presidente: allí fué el Sr. Figueras. Aquí hay, segun tengo entendido, algunas de las personas que componian aquella Junta revolucionaria. Al Gobierno le pregunto: ¿á qué fué á Barcelona el Sr. Figueras? A esos indivíduos les pregunto: ¿qué hizo allí el Sr. Figueras? Así tuviera á quien preguntar á qué ha ido, y con qué fin, á Francia el Sr. Figueras. (*El Sr. Boet pide la palabra.*)

Esta situacion es menester que termine: no sé qué falsa pasion ó qué ciego espíritu de partido, nunca bastante censurable, ha llevado á algunos hombres á atribuir la salud de la República á ese cáncer de la indisciplina. Oí ayer con gran pena y no menor escándalo al Sr. Navarrete santificar la conducta de los soldados que han desobedecido, abandonado y maltratado á sus bravos jefes y oficiales, pretendiendo arrancar sentimientos de gratitud de esta Cámara á la primera insubordinacion de las tropas en Barcelona, y relacionándola con no sé qué soñada conjuracion alfonsina. Los que así piensan no han reflexionado maduramente lo que de ellos exige el interés de la República, el interés de la libertad y el interés de la Pátria.

¿De cuándo acá un ejército disciplinado ha sido incompatible con la existencia de instituciones democráticas? ¿No estaba disciplinado, por ventura, el 11 de Febrero? ¿Qué dificultades os puso? ¿Quién puede decir eso? Solo lo puede decir y lo dice el que se sienta extraviado, el que quiera, como queria el Sr. Navarrete, un ejército mandado por sargentos y cabos; pero ¿quién puede decir que el ejército sea fatal y necesariamente un instrumento que se entrega á los partidos monárquicos? No preocuparos de ese fantasma. Yo que vengo á hablaros con toda imparcialidad, que estoy libre de todo compromiso, me atrevo á deciros que no os cuideis de las conspiraciones de los partidos monárquicos, aunque dispusieran hoy de los ejércitos de Alejandro, porque están harto divididos y su situacion actual no debe inspiraros temor alguno. Desechad, pues, esos recelos; preocuparos de la guerra civil y de los carlistas, que mientras vosotros distraeis de esa manera vuestra atencion, les auxiliais eficazmente, con tanta mayor eficacia cuanta menos diligencia poneis en hacer al soldado obediente al deber, sumiso á las órdenes de sus jefes, disciplinado.

¿Es que el ejército no inspira confianza á la República? Pues disolvedlo y reemplazadlo. ¿Es que la República cree que no tiene autoridad sobre un ejército reclutado forzosamente? Pues buscad los medios de llenar sus cuadros con soldados voluntarios.

Pero no adelantareis un paso, no conseguireis la victoria, nos entregareis á las garras del absolutismo si seguís el lenguaje de aquellos generales de esa época intermedia que decian á los soldados: «sois libres; la República os va á dar vuestras licencias; sed agradecidos; id al campo de batalla para que despues volvais á

vuestros hogares á gozar los derechos de ciudadanos.»

Las promesas son seductoras, la excitacion patriótica, sobre todo elocuente el entusiasmo por la República cuando lo expresa la frase del Sr. Navarrete; mas para atenderlas, hay que arriesgar la vida, hay que luchar con la muerte, y este peligro quebranta mucho el ánimo, amengua la abnegacion y resfria el entusiasmo.

Las cosas no pueden seguir así; es forzoso que cambien de aspecto. Es necesario que el soldado entienda que en la obediencia, en cumplir sus deberes, en marchar recto al enemigo, está su esperanza, su porvenir, su honra y hasta su vida. Si no lo haceis así, no ante el peligro fantástico de que la imaginacion excitada del Sr. Navarrete nos hablaba, de no sé que guerra de las potencias del Norte, sino ante los carlistas, temed por el porvenir, apresuraos á gozar de la República, porque me parece que ya la experiencia va acreditando que, dada la eficacia de los círculos envolventes de vuestro general en jefe, estamos expuestos á vernos envueltos por soldados veteranos.

Creo firmemente que el triunfo de los carlistas en este país ha de ser poco menos que un milagro; ¡tanta oposicion tienen que vencer! Pero no soy de aquellos que arguyen de impotencia probada á ese partido, porque ya no ha triunfado; no, el tiempo que tarde, ese tiempo se pierde para la Nacion, para el prestigio del Gobierno, para la República, para todos nosotros; ese tiempo ganan ellos para regimentarse, para instruirse, para acostumbrarse á las vicisitudes, á las molestias y á las fatigas de la guerra.

Es necesario, urge que á toda prisa reorganiceis el ejército. Los ejércitos no se improvisan en un dia, ni los caudillos se crean en un momento, ni se les dan dotes de mando para conseguir la victoria porque tengan ó no tengan ideas republicanas; es preciso desechar esa pueril desconfianza, y es menester aceptar á los militares de buenos antecedentes, probados, que tengan autoridad para mandar al soldado. Desconfiad por vuestro porvenir de las exageraciones de los republicanos y no temais nunca á la lealtad del ejército.

Tal fué la conducta del Poder ejecutivo. Despues ha venido el Sr. Pí y Margall; ¿y qué ha hecho el Gobierno que preside dicho señor? En su primer programa anunció que iba á hacer órden, y esta Asamblea (es menester decirlo en honra suya) acogió esas palabras tributándole un unánime y prolongado aplauso. Pero ¿qué ha sucedido luego? Ha sucedido que los cazadores de Madrid han asesinado en Sagunto á su jefe; ha sucedido que todos los dias constantemente, ayer, hoy, siempre, llegan á nuestra noticias, nuevos actos de indisciplina. ¿Sabeis, por ventura, sabe álguien, si ha habido algun acto de castigo?

No es que yo pida sangre, como decia el Sr. Estévanez ayer á los que pedian el restablecimiento de la disciplina, no. No quiero discutir en estos momentos si es procedente ó no la abolicion de la pena de muerte y el borrarla de la ordenanza; pero, ¿no se puede castigar más que con la pena de muerte?

¿Hay algun hecho que demuestre que aquellas palabras del Sr. Pí han de ser seguidas de algun eficaz resultado?

El Sr. Estévanez, Ministro hasta hace poco tiempo, decia ayer tambien, y me lamento de ello, que si no se habia fusilado á los soldados, tambien habia habido generales rebeldes. ¿Cuáles son esos? ¿Dónde están? ¿Cuándo se han sublevado? ¿A quién han asesinado? Pues señores, ¡si los generales han acatado, y los aplaudo, todas las situaciones que aquí se han venido sucediendo, todas las situaciones, contentándose con que tuvieran la apariencia de legales!... No se hará nada, si vosotros, republicanos, desoyendo las patrióticas frases de vuestro Presidente, os dejais contaminar por el egoismo de todos los demás partidos, y os olvidais del interés público, para solo tener en cuenta el mezquino interés de vuestros partidarios.

De esto pretendia haceros un cargo, precisamente por lo que es digno de aplauso, el Sr. Navarrete, que con una palabra elocuente viene á pedir cosas que lo son tan poco, y tan poco agradables, cuando tronaba contra la magistratura. Oyendo al Sr. Navarrete, y viendo que S. S. pedia una cosa á que no sabia dar nombre, á mí me parecia mejor que en vez de pedir se suprimieran los jueces, debia haber pedido que se suprimiera la justicia, y que cada uno se la administrara como pudiera, como el alcalde de Aranjuez contra las violencias de los francos.

Voy á terminar pronto este punto, porque me corre prisa dejaros oir la brillante palabra del Sr. Estéban Collantes, y porque además no puedo añadir nada á la elocuencia y sinceridad de los acentos del Sr. Orense, ni á las palabras que ayer oísteis del Sr. Abarzuza. Así, pues, yo puedo recapitular la cuestion de órden público en unas cuantas preguntas al Gobierno: Poder ejecutivo, ¿quién manda en Málaga? ¿Quién manda en Sanlúcar? ¿Quién manda en Sevilla? ¿Quién manda en el Norte? ¿Quién manda en Cataluña? ¿En dónde mandais vosotros? Es menester saberlo. ¿Va á ser la República federal la disolucion de la unidad nacional? ¡Oh! Es necesario (que no se gobierna sin esas condiciones), es indispensable vencer grandes pesares, arrostrar alguna impopularidad; porque si hay amigos vuestros que no quieren someterse á la ley ni á la justicia, ¿qué vais á hacer en nombre de aquellos derechos ilimitados é ilegislables? ¿Vais á cruzaros de brazos? Entonces, ¿á qué derramar sangre, á qué sostener la guerra? Llamad al ejército y dejad las provincias del Norte en poder de los carlistas.

Voy, antes de terminar, á explicar un voto que dí el otro dia. Hay ocasiones en que se necesita más valor y más patriotismo para callar que para hacer uso de la palabra. Cuando yo he visto al Gobierno; cuando le he oido el 13 de Junio ¡coincidencia providencial! venir aquí á pedir medidas extraordinarias, y más tarde presentar un proyecto de ley pidiéndolas tan ilimitadas y tan grandes como no las he visto pedir á Gobierno alguno, he guardado, creo yo, un patriótico silencio. Se me brindaba entonces una ocasion muy favorable para llamaros inconsecuentes; para deciros que esas medidas entraban en mis principios, pero no en los vuestros, porque las habeis contradicho siempre.

Cuando despues se suscitó una proposicion sobre la conducta del gobernador, yo tambien pude haberme levantado á recabar, á ver si conquistaba cierta popularidad y el título de más liberal que los mismos republicanos. Sin embargo, he callado, y he callado, porque no me cansaré de repetir que no vengo á hacer aquí política para ningun partido ni á gusto de las pasiones de nadie, sino política para mi país; ¡para mi país, que quiere órden, libertad y justicia!

No podia ponerme del lado de la izquierda; tampoco podia ponerme al lado de la derecha, porque aparte de la consideracion política de que mi concurso pudiera serle nocivo cuando parecia que entraba en el buen camino, no podia conceder facultades extraordinarias á

un Gobierno que ha demostrado no tener voluntad de usar los medios ordinarios; y porque antes de suspender las garantías constitucionales, creia y creo que sin necesidad de medidas extraordinarias debia restablecerse la disciplina del ejército. Por estas razones, aun cuando yo admito como medio de gobierno, en circunstancias dadas, que es indispensable la suspension de las garantías constitucionales, no podia dar al Gobierno un voto favorable. Pero se votaba definitivamente una ley; una minoría de esta Asamblea se habia retirado, y en la posibilidad de que esa ley no obtuviera el número de votos necesario, dí un *no*, haciendo así desde luego un favor al Gobierno de que se contase mi voto; acto político de que estoy satisfecho (esto no va á vosotros, porque ya sabeis que por mi situacion excepcional tengo que hablar aquí de modo que me oigan en algunas otras partes), acto político, digo, de que estoy satisfecho y respecto del cual espero tener ocasiones, al ver la conducta de los partidos, para envanecerme, porque os haré la guerra leal y franca, sin acudir nunca á ningun artificio ni á medio alguno que pueda servir de obstáculo á que realiceis el bien del país, si es que vais acertados por vuestro camino contra mi creencia.

El espíritu de partido, que por mi conducta me condena, me dice: «no vayas á la Asamblea, no los unas, no los autorices con una oposicion monárquica;» me llama á felicitarme cuando caeis en una contradiccion; y algunas veces, por labios del Sr. Navarrete, me brinda y me estimula á obtener las ventajas naturales de ver por vosotros mis doctrinas profesadas.

Pero no me cansaré de repetir que no estoy dispuesto á dejarme arrastrar por ese camino. La crísis que atravesamos afecta á algo más respetable que todos los partidos, á la sociedad entera; y si la salvais, no me importa nada permanecer en la oposicion, si es necesario, toda la vida; consolidad el órden y la paz, y os aplaudiré y me felicitaré cordialísimamente por vuestro triunfo.

En la deshecha borrasca en que estamos; en la profunda anarquía que destroza este país, el partido que mejor y más pronto puede acudir á salvarle, es el que lleva el timon, sois vosotros: y como el tiempo apremia y urge, no tengo que examinar las condiciones, ni las simpatías, ni las afecciones que pueda tener con el piloto.

Si os uno; si mi presencia en este sitio os ofrece alguna ventaja, de las que por ahí se suponen para censurar que no siga el retraimiento, no me lo agradezcais, porque no pretendo haceros favor, sino cumplir con mi deber. Si por esa ú otras circunstancias dais el órden y la seguridad que el país necesita, yo os aplaudiré, y en todo caso, siempre en mi proceder, inspirado en mi patriotismo, hallaré colmada recompensa.

Tenemos, pues, y voy á concluir, una guerra civil, y no tenemos soldados para hacerla frente; estamos próximos á una bancarota, y casi sin recursos para satisfacer nuestras obligaciones; las principales provincias de la antigua Monarquía no obedecen al Gobierno central, y el Gobierno central no tiene medios para hacerse obedecer; el órden público está profundamente perturbado, muchas familias emigran de sus respectivos hogares, el capital huye, la propiedad perece. ¿Y no acudís á poner remedio á estos males? Todos los partidos políticos están disueltos, y este desgraciado país no sabe á dónde volver la vista ni de quién esperar la salvacion.

En esta confusa Babel, hasta ahora la Asamblea ha dado por todo remedio la proclamacion precipitada en los primeros instantes de la República federal como forma definitiva de Gobierno: he oido aclamar muy entusiastamente la República federal, y no la he visto definida por nadie. Me sospecho que si aisladamente me acercara á cada uno de vosotros, habia de recoger una rica y abundante coleccion de definiciones varias. Aguardo sin impaciencia me la deis á conocer.

A semejanza de los antiguos, que ponian la imágen del Dios á quien dedicaban un templo en la portada del mismo, habeis escrito esas mágicas palabras de República federal antes de empezar el edificio. Luego veremos lo que significan cuando la comision Constitucional dé su dictámen; pero hasta entonces os pido, en nombre de vuestro propio interés, que acudais á la necesidad urgente, del momento, la de dar confianza á los grandes intereses sociales, que se encuentran profundamente amenazados.

Ninguna Asamblea como la presente, ningun partido como el vuestro, ha tenido ocasion de prestar tantos servicios ni de merecer tanta gratitud de la Pátria, no por la excelencia de vuestras soluciones, sino por el momento en que venís, hora suprema de peligro. La forma republicana, por antecedentes que registra la historia moderna, es recibida en toda Europa con recelo y desconfianza. El pueblo español, por esos antecedentes y por el triste espectáculo de estos cinco meses, es natural que comparta aquellos sentimientos y que le asalten grandes inquietudes. Destruid de una vez tales prevenciones; demostrad que la República quiere ser y será custodia de la familia, escudo de la propiedad, base del órden, baluarte de la libertad, amparo de la justicia, y la más firme proteccion y garantía del derecho de cada uno, sin intentar sacrificarlo nunca á ningun pretendido interés social. Hacedlo, hacedlo así, yo os lo suplico; vengaos de esa noble y patriótica manera de nosotros los monárquicos. Nosotros, por nuestras divisiones, hijas de encontrados por mal entendidos intereses, ó de rivalidades de ambicion, os dimos el triunfo; sabed consolidarlo vosotros por vuestra union, acudiendo á la defensa, con energía y vigor, de los principios tutelares de toda sociedad bien organizada; no hagais distincion de clases; no hagais, en busca de esa popularidad, esas adulaciones á lo que llamais el cuarto estado, y os aplaudirán y os seguirán todas las clases. Al haceros esta excitacion; al pediros que unais el interés de la República con el interés de la sociedad, no creais que pretendo echar un puente ni reservarme un camino para disculpar el dia de mañana una apostasía. No; monárquico soy y monárquico seguiré siendo; con vosotros continuaré luchando; que no es ciertamente el argumento que ha de hacer vacilar mis convicciones el de vuestras prosperidades. Antes de abandonar una causa vencida por una causa victoriosa, está el alejamiento de la vida pública, muy llevadero cuando uno va acompañado de la integridad de sus convicciones, de su dignidad y de su honra.

Tampoco al pedir que hagais órden y ejército trato de hacer un canto de sirena y tender en vuestro camino un lazo. La crísis es harto suprema; mi posicion harto libre y desembarazada para poder decir cuanto piense: no os equivoqueis; el enemigo está en el seno del partido republicano; dentro de él se hallan todos los escollos y todos los peligros; no preocuparos ni temais nada del partido monárquico. El partido monárquico necesita que el tiempo funda sus divisiones; que la desgracia haga olvidar sus rencores; que los

moldes de todos los grupos monárquicos se rompan, se trituren y se pulvericen, y que ese gran partido, reorganizándose bajo la base de la monarquía constitucional, y de acuerdo en la dinastía que ha de representarla, os dispute el favor de la opinion en la prensa, en los comicios, en la tribuna, por todos los medios y por todas partes, en esa grande y fecunda lucha de las ideas, que es la esperanza y la vida de todos los pueblos libres y civilizados.

Si no satisfaceis el interés social, todo será preferible á esta situacion anárquica; pero si lo afirmais y dais segura garantía, yo diré en contestacion á una acusacion gravísima y gratuita que de cambio de opinion en los grupos monárquicos hizo el Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Pí, que preferiré siempre (y hablo de mi cuenta), una solucion á un *modus vivendi*; que preferiré siempre á la República de la Nacion vecina, escándalo vivo de impotencia y de la division de aquellos partidos monárquicos, la República hecha por los republicanos. Salvad el órden público y seguid en el poder: eso está en el interés de las convicciones monárquicas honradas; esa es nuestra expiacion, ese es nuestro castigo. Ese es tambien castigo y expiacion para las clases conservadoras, que en el dia del peligro y de alarma, al verse amenazadas, saben arrojar las culpas y las responsabilidades sobre los hombres y los partidos; y los dias de bienandanza se encierran en su egoismo, y afectando desdén y sintiendo indiferencia, miran la política como oficio de vagos y de ambiciosos.

Pero si no cambiais de rumbo; si no haceis órden, ni justicia, ni ejército; si la anarquía en que vivimos se embravece; si á todos los hombres liberales nos envolveis en vuestra ruina, á vosotros solos maldecirá la historia, porque despues de cuarenta años de conquistada, en pleno siglo XIX y á la faz de Europa, incapaces del gobierno é indignos de la libertad, la habreis sacrificado en España.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido permiso á la Asamblea para leer dos telégramas, uno del Ministerio de Ultramar, dirigido á los capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico, y otro del capitan general de Cuba al Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede leerlos S. S.»

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar, y leyó los telégramas siguientes:

Telégrama dirigido á Cuba: «Ministerio de Ultramar.—Saludo á los habitantes de Cuba y Puerto-Rico sin distincion de procedencia ni color. El nuevo Gobierno de la República mantendrá á todo trance la integridad del territorio, y confia que los insurrectos desistirán de una guerra sin gloria y sin objeto, cuya terminacion ha de facilitar la emancipacion de los esclavos y la asimilacion de las colonias á la Península. Para tan alta empresa cuenta el Gobierno con el apoyo del ejército, la marina, los voluntarios y todos los amantes de la prosperidad de las Antillas españolas.»

Contestacion del gobernador superior civil de Cuba: «Habana, sin fecha.— Madrid 3 de Julio.— Via Brest.—Urgente.— Habana Julio 3.—Gobernador superior al Ministro de Ultramar, Madrid.—Felicito nuevo Ministerio y á V. E. por su elevacion á ese puesto; creo ser fiel intérprete de los sentimientos que animan á este ejército, á la marina, á los voluntarios y á los amantes de la prosperidad de las Antillas españolas, asegurando que todos prestarán el apoyo más decidido para conservar la integridad del territorio y demás elevados propósitos del Gobierno de la República. = Pieltain.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, despues de las acusaciones que al Poder ejecutivo de la República dirigió el Sr. Navarrete, y de las que le acaba de dirigir el Sr. Romero Robledo, debia yo, como lo tenia prometido, en uno y otro caso, pedir la palabra y defender aquel Gobierno. Pero como quiera que no ha habido aquí ninguna discusion política, y que ahora comienza verdaderamente el exámen de la vida de la República durante los últimos cinco meses, espero que algunos otros Sres. Diputados tomarán parte en el debate; la tomará desde el punto de vista de sus ideas el Sr. Estéban Collantes; la tomará mi antiguo amigo, y hasta cierto punto en muchos puntos correligionario mio, el Sr. García Ruiz, que ha defendido siempre la democracia, la libertad y la República, él que debe decir aquí con la franqueza y la lealtad que le caracteriza, lo que piensa sobre la situacion presente y sobre el remedio que puede tener esta situacion. (*El Sr. García Ruiz pide la palabra.*)

Señores Diputados, no lo tome de ninguna manera el Sr. Navarrete á menosprecio por su elocuentísimo discurso; no lo tome tampoco á menosprecio el Sr. Romero Robledo; despues de las elocuentes palabras que acaba de decir y de las importantísimas declaraciones que acaba de hacer, yo lo consideraré todo, lo estimaré todo, lo discutiré todo con la franqueza y la lealtad que son siempre necesarias, que son indispensables en estos críticos momentos; yo defenderé el Poder ejecutivo, todo lo que crea defendible; y como no me creo ni infalible ni impecable, yo confesaré mis culpas y buscaré tambien en el fondo de mi conciencia las disculpas que creo que tienen mis errores.

De todas maneras, Sres. Diputados, yo pronunciaré un discurso largo sobre nuestra conducta anes de venir la República, sobre el instante en que la República vino, sobre el Ministerio de conciliacion, sobre la ruptura de aquel Ministerio, sobre los acontecimientos que subsiguieron, sobre la Comision Permanente, sobre las elecciones; y cuando haya examinado todo esto, yo diré tambien lo que pienso, lo que creo, lo que juzgo indispensable para el porvenir.

En todas partes, en todas las situaciones es necesario hablar con claridad; pero en una República la claridad es un deber de honradez y de conciencia. Se puede, por respeto á los Reyes, encubrir de alguna manera lo que se siente, lo que se piensa; que no todo es posible decirlo á los Reyes; pero no se puede encubrir lo que se piensa, lo que se siente, cuando uno está al frente de los pueblos, sobre todo cuando las magistraturas son electivas, cuando ninguna se adquiere por privilegio ni por herencia, cuando han de provenir los cargos públicos de la eleccion, y es necesario que los pueblos sepan á quién eligen para el ministerio de legislar, y á quién eligen para el ministerio de gobernar. Por eso yo, despues de haber examinado todo el pasado, des-

pues de haber examinado toda la situacion presente, diré todo lo que pienso sobre el porvenir; lo diré con franqueza, lo diré con entereza, repetiré mi palabra de siempre. ¡Ah! así como cuando bajo la Monarquía mi única idea era la libertad y la democracia, ahora que hemos conquistado la libertad en toda su latitud, ahora que tenemos la democracia en toda su extension, ahora que tenemos proclamada la República y que vamos á fundar las instituciones federales, ahora no hay más que una necesidad, y á esa necesidad voy á servir, cuésteme lo que me cueste, y aunque pierda mi antigua popularidad: la necesidad de órden, la necesidad de disciplina, la necesidad de energía, la necesidad de autoridad, la necesidad de legalidad; porque de otro modo está para siempre perdida la República. (*Aplausos.*)

Señores Diputados, en esta conviccion profunda, que ha llegado á ser en mí una especie de religion, yo discutiré, yo razonaré, yo defenderé al Gobierno, yo defenderé la República; pero ¡ah! es necesario que el Sr. Romero Robledo se convenza de una cosa, de una cosa que salta á la vista de todos: ya no se puede crear la autoridad en la dinastía, como no se puede crear el culto de los dioses aunque se resucite el Júpiter de Fidias.

Para crear autoridad es necesario un principio en el que tengan fé estos pueblos modernos, y los pueblos modernos han perdido por completo la fé en las antiguas Monarquías y en los antiguos Reyes. Por consiguiente, dentro de la libertad, dentro de la democracia, dentro de la República, es necesario crear la autoridad en el sufragio y en el consentimiento de los pueblos.

A examinar este problema, á discutirlo, consagraré la última parte del discurso, y entonces diré lo que pienso de esta situacion; porque, señores, es verdad, corre peligros muy grandes la libertad, pero corre tambien peligros muy grandes la Pátria, y es necesario que ya que nosotros hagamos su vida y bebamos de su sávia la sangre que corre por nuestras venas, estemos decididos á sacrificar la vida, si fuese preciso, y sobre todo, á decir la verdad tal como la sentimos en el fondo de nuestra conciencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores, no era yo ciertamente el destinado á recoger algunas alusiones que se han hecho por un Diputado de esta Cámara; que á tanto no llega por cierto mi audacia. Pero por circunstancias que no son de este momento, por motivos que no hay para qué citar, voy á dirigir á la Cámara brevísimas palabras en contestacion á algunas indicaciones que se han hecho por el Sr. Romero Robledo. El discurso de S. S. se ha concretado principalmente á indicaciones generales, algunas de las que se ha referido á la provincia que tengo el honor de representar, que ha sido objeto de acerbas recriminaciones. Una de las principales acusaciones dirigidas al Gobierno republicano, es la supuesta falta de libertad electoral. Yo he notado, ó me ha parecido notar al menos, que habia en S. S. ciertos remordimientos cuando pronunciaba esas palabras. El Sr. Romero Robledo, y todos los hombres que han militado en el partido en que con honra y gloria ha militado S. S., no tiene derecho á hablar de libertad electoral, mayormente dirigiéndose á un Gobierno que, como el republicano, ha llevado la libertad electoral hasta un punto que no puede producirse contra él una sola acusacion. El Sr. Romero Robledo, refiriendo las razones que tenia para atacar la política electoral del Gabinete republicano, decia con mucha vehemencia de frase: «El Gobierno no ha tenido necesidad de apelar á *ciertos medios* para triunfar en las elecciones, porque tenia la seguridad de que los electores monárquicos no se acercaran á las urnas.»

La Cámara habrá visto que al hacer el Sr. Romero Robledo esas indicaciones, no podia aducir un solo hecho, un solo dato con que probar su aserto, y que apelaba á explicar, de la manera que tenia por conveniente, los motivos que dieron lugar al retraimiento. ¿Y sabe la Cámara qué es lo que habia en el fondo de las argumentaciones del Sr. Romero Robledo? ¿Sabe lo que decia en último resultado al terminar su brillantísimo discurso? Pues nos decia, Sres. Diputados, «que el *retraimiento* habio sido causado por el miedo de las clases conservadoras.» ¿Podia el Gobierno influir en el ánimo de los electores monárquicos para que se revistieran de valor, y afrontaran los peligros que ellos solos soñaban ó veian?

Prueba, Sres. Diputados, de que los electores monárquicos que han querido traer su representacion la han traido, es ver al Sr. Romero Robledo y al Sr. Rios Rosas sentados en estos bancos.

No puede el Sr. Romero Robledo en modo alguno, pues, atacar al Gobierno por el abandono de las urnas verificado por los partidos monárquicos, porque despues de todo, este abandono ha sido un arma de guerra, una amenaza, y si hemos de atender á las indicaciones de la prensa conservadora y monárquica, el preludio de una revolucion armada; una manifestacion clara y patente de que los partidos monárquicos no querian entrar en esta legalidad comun y que se aprestaban para derribarla.

El partido republicano ha sentido vivamente el retraimiento, porque ansía en su inmensa mayoría que la República federal no sea para los republicanos, sino para todos los españoles, á fin de que de ese modo se desarrollen á la sombra de nuestra bandera todas las ideas y tengan representacion todos los intereses. El retraimiento, pues, fué un arma de combate, porque el Gobierno ha hecho todo lo posible para que desaparecieran las prevenciones de todas las clases.

El Sr. Romero Robledo, que ha ejercido varios puestos en la administracion pública, y sabe cuáles son los procedimientos electorales, habrá visto como el Sr. Ministro de la Gobernacion ha separado todos aquellos funcionarios que se extralimitaban en el cumplimiento de su deber respecto de la ley electoral. No ha empleado ninguno de aquellos medios y procedimientos de otros tiempos, y el Sr. Romero Robledo puede hacer una estadística comparativa entre las actas que han venido á este Congreso con las de aquellas elecciones famosas que dirigió S. S. Y no digo más, aunque podria ser sumamente cruel en este punto, porque recuerdo que S. S. es oposicion, y nosotros mayoría.

Queda, pues, demostrado que el retraimiento se ha ejercido como arma de combate contra el partido republicano, y por consiguiente, el Gobierno no puede ser responsable de él, cuando ningun motivo razonado existe para ello. El Sr. Romero Robledo sabe perfectamente en qué condiciones se han acordado en este país los retraimientos, y sabe S. S. cuáles fueron la causa y fundamento del que originó la caida de la dinastía de los Borbones.

Para buscar una prueba de que los partidos monárquicos que han querido tenerla, tienen representa-

cion en esta Cámara, no tengo más que ver á S. S. y al Sr. Rios Rosas, que representan el partido monárquico conservador.

El segundo cargo, y de los más graves, que ha fulminado S. S. contra el Gobierno republicano, ha sido el relativo á la disolucion de la Comision Permanente. Nos preguntaba ayer el Sr. Romero Robledo, lleno al parecer de buena fé, si nos hubiéramos dejado arrebatar de manos de los monárquicos la República, siendo vencidos en los colegios electorales; y cuando nosotros le contestamos que sí, admiraba S. S. nuestro valor. Pues bien; S. S., con esta prueba, debe convencerse que á nosotros solo nos guia el interés de la justicia; y si por otro impulso obráramos, seríamos indignos de nuestro nombre. El Gobierno republicano no puede obrar con más legalidad. El Sr. Romero Robledo sabe perfectamente cuál fué la conducta de la mayoría radical y de aquella Comision Permanente despues de haber votado la República. Luego de haber dado su voto afirmativo á la forma de gobierno que nosotros profesábamos, podia creerse que habian hecho solo un esfuerzo momentáneo del que se mostraban ya arrepentidos. Tal vez todos nuestros males no tienen otro orígen que el haber entrado impremeditadamente á formar parte del Ministerio republicano los que eran el dia antes Ministros del Rey Amadeo. Tal vez fué esta la causa de habernos puesto en tantos y tan duros conflictos. A pesar de ello, el Gobierno de la República acudió un dia y otro dia á la Comision Permanente. Esta mostrábase arrepentida, y desde el momento en que se reunió, desde el momento en que pasó el estupor en que parece habian quedado los radicales, se concertaron para ser Ministros de la República ó matarla.

La Comision Permanente fué una conspiracion constante contra el Gobierno republicano, al cual se queria arrancar del banco ministerial, para poder traer aquí una mayoría radical y hacer las elecciones á su gusto. Los radicales no podian comprender que no es posible planteen una idea los que solo á última hora se habian puesto á su servicio. Este fué todo el trabajo de la Comision, que se suicidó en un momento de desvarío queriendo arrollar al Gobierno. Yo quisiera que el Sr. Romero Robledo me dijera qué hubiera hecho en este caso, si hubiera sido Gobierno, sí hubiese visto en armas á una fuerza respetable, y si hubiera sabido que se trataba de corromper las tropas, sacarlas de los cuarteles, demostrando con todos estos actos, que la mayoría de aquella Asamblea trataba de revotarse dando un nuevo golpe de Estado. ¿Qué hubiera hecho S. S.? Hubiera hecho lo que hacen todos los Gobiernos que tienen conciencia de su deber, y que se ven reducidos á obrar conforme á lo que las circunstancias hicieren necesario; á rechazar la fuerza con la fuerza, y restablecer el imperio del derecho por la fuerza de las armas. Creo, pues, que no valia la pena de malgastar tanta elocuencia como la que ha empleado S. S. para defender á la Comision Permanente. El Gobierno no tuvo más remedio que disolverla, porque hasta individuos de esa misma Comision acaudillaban las fuerzas que se presentaban hostiles al Gobierno, y lo hizo usando de una templanza de la que no hay grandes ejemplos.

El Sr. Romero Robledo ha hecho un gran argumento de la indisciplina. Ciertamente que el estado de la indisciplina del ejército es deplorable. ¿Pero es culpa del Gobierno republicano que ciertos hechos anteriores hayan llegado hasta sus últimas consecuencias? ¿Es acaso culpa del Gobierno que 1873 sea resultado de 1854, 1856 y 1868?

¿Y habian de ser siempre, Sr. Romero Robledo, los generales los encargados de faltar á la disciplina y de llevar á sus soldados á la rebelion?

Los sucesos de Barcelona, los de Málaga, la mayor parte de los sucesos que se han lamentado y se lamentan todavía en Andalucía, son resultado de la aptitud facciosa en que se colocó la Comision Permanente. Yo recuerdo que los periódicos de la opinion del Sr. Romero Robledo han estado al lado de los republicanos para lamentar la actitud insistente de la Comision de la Asamblea, que á toda costa queria el poder, buscando conflictos y provocando disturbios. Por consiguiente, ¿qué de extraño tiene que los pueblos, que las provincias, no sabiendo lo que pasaba aquí y viendo al Gobierno republicano cercado por la Comision Permanente y por los perpétuos enemigos de la República, se levantara en armas y merced á este hecho, se exacerbaran las causas de la indisciplina?

Ahí tiene, pues, el Sr. Romero Robledo, como el Gobierno de la República no era responsable de la indisciplina del ejército y que, por el contrario, en el momento en que las circunstancias se lo permitieron se apresuró á separar á los agentes que directa ó indirectamente contribuyeron á crear esa indisciplina, reemplazándolos por aquellos otros de que podia disponer.

Creo que quedan someramente contestados, de la única manera que yo podia hacerlo, los principales argumentos que ha presentado el Sr. Romero Robledo en su brillante discurso. No tema S. S.: la mayoría de esta Cámara está dispuesta á hacer el órden; yo debo declararlo así, por más que el Sr. Romero Robledo sabe perfectamente que esta es la actitud general de la Asamblea, que estará al lado del Gobierno en tanto cuanto cumpla este sagrado deber, que es el primero que debe cumplir todo Gobierno. He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Señor Presidente, pido la palabra para rectificar mientras viene el Sr. Estéban Collantes, porque no voy á hacer más que una rectificacion muy breve.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: En realidad el señor Pascual y Casas ha descargado sobre el partido radical la responsabilidad del retraimiento y de los males que acompañaron al nacimiento de la República. Como probablemente seré aludido y tendré que entrar en nuevas rectificaciones, me voy á limitar ahora á contestar con algunas afirmaciones al Sr. Pascual y Casas.

Crea S. S. que yo no tengo remordimientos de ningun género, y crea la Cámara que yo no tendria dificultad en entrar en un debate comparativo de la libertad que haya podido haber en estas elecciones y la que hubo en las elecciones que S. S. supone hechas por mí; y no es gran valor lo que se necesita para ello, sino tener, como tengo yo, toda la razon y toda la justicia de mi parte.

Yo siento que el Sr. Pascual y Casas haya tergiversado una expresion mia. El otro dia apelaba yo á la buena fé de los Sres. Diputados, no como Diputados, sino como individuos del partido republicano, como soldados de un partido militante que se habia encontrado con la República, y les preguntaba si no teniendo responsabilidad ninguna de cargo público se habrian dejado arrebatar la República. Algunos señores me dijeron que sí; yo no lo creí, y dije que no les imitaria en

su virtud. Pero el decir esto, no es una consecuencia del doctrinarismo que el Sr. Pascual y Casas me atribuia; y yo siento que S. S. haya tomado en sério aquello que como broma dije yo de mi aviesa naturaleza. La verdad es que yo vine á decir: yo, no Diputado, no Ministro, no poder, no funcionario público, sino miembro de un partido, que veo que mi partido ha triunfado, que lucho con vosotros, si me van á quitar el triunfo no me lo dejo llevar. ¿Y á mí que me importa que los Sres. Diputados me hayan contestado que sí?

¿Quiere S. S. pruebas elocuentísimas? Recuerde el 11 de Febrero; recuerde todas las crísis que ha habido aquí; recuerde todas las exigencias de la minoría, y dígame si dentro de la República hay quienes, muy á pesar suyo, se dejen arrebatar el poder. ¿Querrá sostener el Sr. Pascual y Casas de buena fé, que el partido republicano se habria quedado muy contento y muy satisfecho con haber salvado los principios aunque no hubiera triunfado la República?

Tambien ha tomado muy atrás el Sr. Pascual y Casas, y es la última cosa que tengo que rectificarle, la causa de la indisciplina del ejército. El año 54 se sublevaban, es verdad, los generales, en defensa de la libertad. ¿Qué son todos los nombres de los mártires que se gravan en esas lápidas? ¿Pero son soldados que asesinan á sus generales? ¿Son los defensores de una causa política esa soldadesca desenfrenada, para defenderse de la cual tienen que armarse en somaten los pueblos de Cataluña? ¿Puede ser esa consecuencia de aquellos actos á los cuales debe España su régimen liberal? He concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Señores Diputados, las personas que han discutido conmigo en otras Córtes, saben que yo tomo siempre las discusiones en el punto en que las encuentro; y en este concepto, me hubiera alegrado infinito haber podido contestar inmediatamente, despues de pronunciadas, á las palabras del elocuentísimo y elegante discurso del Sr. Castelar.

Yo me habia propuesto tomar parte en una discusion sosegada, razonada, y que viniera naturalmente por sus términos ordinarios, por los términos en que han venido siempre estas discusiones en todos los Parlamentos, haya Rey ó haya República. Al inaugurarse una legislatura, al inaugurarse una situacion, y una situacion tan grave como la presente, era de todo punto indispensable que así como el Gobierno provisional ó el Poder ejecutivo vino desde el primer dia á presentar el mensaje á la Asamblea, la primera comision que hubiera nombrado la Asamblea hubiera sido para contestar á ese mensaje; entonces hubiera venido natural, sosegadamente y por sus términos ordinarios la discusion política, y era la ocasion de haber tratado todas las cuestiones que tienen relacion con la estructura de esta Cámara y con el nacimiento de la República; no se ha hecho así, y ahora, en lugar de discutir el nacimiento, vamos á discutir la muerte de la República. El procedimiento que yo indico es el que la costumbre aconseja y la práctica sanciona en todos los países que se rigen por el sistema parlamentario; no se ha seguido, y ha sido preciso forzar la discusion, venir aquí un dia y otro dia á oir proyectos de ley descosidos é inconexos, á ver cómo cada Diputado traia aquí el pensamiento que mejor le acomodaba, sin que el Gobierno tome la iniciativa y sin que se discuta nada de provecho, para suscitar al cabo de un mes esta discusion por medio de una interpelacion, con un Reglamento que no permite en las interpelaciones más que el discurso del Diputado que la esplana, con un Reglamento hecho por una Cámara liberal y republicana, y que es mucho más restrictivo que todos los Reglamentos conocidos hasta el dia.

Yo debo, pues, anunciar á la Cámara todo aquello de que pienso ocuparme; no me propongo engañarla, y quiero que sepa desde luego cuáles son las cuestiones que voy á promover, cuáles las que voy á discutir y cuáles las que voy á resolver, con lo cual demostraré prácticamente la necesidad de que este, como todos los Reglamentos, tuviera un artículo que dijera: «todo Diputado hablará de todo lo que quiera y cuanto quiera, siempre que la Cámara le escuche y lo consienta.» (*Risas.*)

Prescindo, pues, del Reglamento, y me encomiendo á vuestra benevolencia: casi cuento con ella: yo procuraré con mi prudencia habitual no meter la tienta en la llaga más que lo preciso para sondearla; no la profundizaré ni la envenenaré.

Lo primero que necesito discutir aquí, por lo mismo que no tiene representacion directa, por lo mismo que es nuestra hermana menor, es la opinion de la prensa periódica con relacion á los Diputados de la oposicion conservadora que hemos venido á ocupar nuestro puesto; porque yo tengo la costumbre de contestar, no solo lo que aquí se dice, sino todo aquello que fuera de la órbita del Parlamento se discute por la prensa, siempre digna de respeto en todos los países constitucionales, y mucho más ahora en el nuestro; por eso le doy la preferencia; por eso lo primero de que me voy á ocupar brevísimamente, es la cuestion del retraimiento.

Despues me ocuparé de la cuestion de la Comision Permanente, sosteniendo la legalidad de los actos de esta Comision, que es vuestra madre, en cuyos brazos habeis venido vosotros á la vida.

Despues me ocuparé en hacer ver cuál es la verdadera situacion de la República, presentando á vuestra consideracion el juicio más imparcial, procurando demostraros qué es lo que piensa Europa de vuestra República, y luego, qué es lo que piensa el país; despues de lo cual, espero demostraros que la República federal es un retroceso, es un imposible que no alcanzareis á realizar, ni divididos ni unidos, ni con un procedimiento ni con otro; la República federal es de todo punto imposible.

Y ya teneis hecho mi discurso.

He de procurar en las menos palabras posibles desenvolver las tésis que he anunciado. Mi situacion para esto es sumamente llana, fácil y desahogada; yo me encuentro en la misma situacion en que me encontraba en las tres legislaturas anteriores; yo no reconozco más legalidad interna en España, que la Constitucion de 1845; despues de 1869, no reconozco ninguna legalidad; por consiguiente, con el mismo derecho, con la misma razon con que mi partido me ha elegido en las tres legislaturas anteriores, con el mismo perfecto derecho estoy aquí discutiendo con vosotros, que sois republicanos, como antes con los radicales, ó con las demás fracciones.

Esto es lo lógico, y seria verdaderamente insensato que se me dijera á mí que no viniera aquí porque esto equivalia á reconocer vuestra legalidad, cuando yo no reconozco ninguna; seria además insensato decir que no debo venir aquí porque esto os uniria, porque eso no lo puedo yo ni nadie. Para uniros seria preciso el poder

del mismo Dios. Dios solo puede uniros, porque cada uno teneis una Constitucion en la cabeza, cada uno teneis una República federal en la cabeza y un Gobierno distinto, y pasiones diferentes é intereses cantonales diversos y contrarios, sosteniendo ideas contradictorias y que se repelen.

Esas ideas, señores, no son nuevas en la humanidad; son tan antiguas como el mundo. Ya en el siglo III de la era cristiana, con motivo de la propagacion del cristianismo, en Egipto y Africa se conocieron sus socialistas: ya en el siglo XVI y en el XVII con motivo de la gran revolucion religiosa de Alemania, con motivo tambien de la revolucion inglesa, de carácter político, y con motivo despues de la revolucion francesa de 1789, en todas aquellas épocas ha habido sus socialistas, sus federalistas y hombres que sueñan con reformar la sociedad como ellos quieren, pero que no lo han conseguido nunca, ni vosotros tampoco lo conseguireis. Hay otra clase de movimientos de progreso, realizables; pero las utopias, ya sea en lo económico ó en lo social y político, han resultado siempre verdaderas extravagancias y sus autores han caido en el mayor descrédito y ridículo. (*Risas.*) Eso de querer como quieren algunos que los pobres sean ricos, y que se quite á los ricos lo que tienen es tan antiguo, señores, como lo es la envidia, y como el hombre y la humanidad. Eso no se ha conseguido hasta ahora ni se conseguirá jamás. Ya lo discutiremos más detenidamente.

Resulta, pues, que yo no falto ni á la fé de mi partido, ni á mis compromisos políticos, ni á otro órden de compromisos, habiéndome presentado como candidato para las elecciones que se verificaron para estas Córtes Constituyentes. Yo he hecho por mi parte, porque soy considerado con mis amigos y con los que están cerca de mí, todo género de concesiones posibles, y he razonado cuanto he podido; pero desde el momento en que se provocan y suscitan en la Asamblea cuestiones importantes, yo, con arreglo á la inteligencia que tengo, sea poca ó mucha, vendré á discutir con vosotros. No he provocado estos debates, pero no huyo, y asisto á ellos por deber.

Pero donde hay contradiccion, donde no hay consecuencia, es en los que dicen que no debe venirse á este sitio porque se reconoce entonces la legalidad, y sin embargo presentan sus actas. En primer lugar, Sres. Diputados, hay que reconocer la legalidad externa, y no hay otro remedio; porque si ¡mañana me llama á mí un juez de primera instancia, tendré que concurrir; ó si he celebrado una escritura pública con una persona cualquiera y me cita á juicio, yo al acudir á la citacion reconozco la sociedad establecida. La legalidad externa, pues, por así decirlo, hay que reconocerla, y se reconoce desde que una vez presentada el acta es uno proclamado Diputado; porque este acto equivale á la *litis-contestacion*, y venga ó no venga á ocupar su asiento, se ha reconocido la competencia del tribunal; pero no se tiene el valor de venir aquí como nosotros. (*Bien.*) Aquí el reconocimiento de la legalidad es la presentacion del acta, el dictámen de la comision, la proclamacion hecha por el Sr. Presidente; esto es todo. El tomar asiento es un accidente; el usar de la palabra es otro accidente, porque no todos los Diputados pronuncian discursos. Esto no tiene réplica.

Yo no podia menos de presentarme candidato. Mi partido no habia acordado el retraimiento, y para eso seria preciso que se presentasen circunstancias extraordinarias, porque yo me he presentado en todas las legislaturas de treinta años á esta parte, pues yo cultivo los distritos de mi provincia como si fueran jardines; yo cultivo á mis electores con el mismo amor y entusiasmo que si fueran hermanos, y he hecho por la provincia y por sus distritos, pues á todos los de la provincia he representado en distintas ocasiones, todo género de esfuerzos y de sacrificios por complacer á los electores; y claro está que no habia ahora por capricho de otros de renunciar al derecho de venir á este sitio. ¡Caprichos en una época donde no los pueden tener los Reyes! (*Grandes aplausos.*)

Yo, sin embargo, respeto el derecho que tienen aquellas personas de sostener una opinion contraria, y no soy exigente; discuto, alego mis razones y respeto las contrarias; pero creo que los demás deben hacer lo mismo que yo, que es discutir, alegar sus razones y no ser exigentes. Por lo demás, sufriré la crítica y callaré; pero seguiré siendo Diputado.

Si es por razon del reconocimiento de la legalidad de la Asamblea, los hombres de mi partido, ó no han debido sentarse en el Congreso ni en el Senado de las legislaturas anteriores, ó yo tengo perfecto derecho moral para estar aquí, fundándome en su conducta y en su opinion. Si es porque discutiendo con vosotros voy á hacer vuestro juego, lo mismo se puede decir de los Diputados y Senadores de mi partido que hicieron el juego de otros partidos revolucionarios. No; aquí no hay juego para nadie. Yo no vengo por vuestro placer ni por el mio. Yo vengo á cumplir un deber y un acto de consecuencia; de consecuencia poco comun en estos tiempos.

Yo he procurado siempre atenerme á las prescripciones de mi partido; no faltar á sus prácticas ni á sus doctrinas, y además estar en buenas relaciones y en buen acuerdo con los partidos afines y con los partidos de la oposicion, y ciertamente no estoy de queja con mi conducta, porque los resultados no han podido ser más satisfactorios. Yo he conseguido que me escuchen con atencion y hasta con agrado todas las Cámaras revolucionarias en las cuales he tomado asiento despues de 1869, sin embargo de mi constante hostilidad, y he conseguido en todas ellas las mayores pruebas de distincion. No tengo, no puedo tener ninguna queja de los partidos contrarios á mi doctrina.

Por lo demás, el retraimiento no me sorprende ni me extraña que tenga muchos partidarios; porque en rigor en la situacion de España no hay posibilidad de otra cosa más que de retraimiento, pero retraimiento con la coalicion, que equivale á la conspiracion.

A mí no me asusta nada, y he de tener siempre el valor de mis opiniones y de decir la verdad como la entiendo. Hemos llegado á una época tan miserable, de tanta desdicha para la Pátria, de tal angustia y excitacion para los partidos políticos, de tales ejemplos para los hombres públicos, de tal perturbacion, en una palabra, que no hay más situacion, que no hay más recurso ni más remedio que ó ser Ministro ó ser conspirador. (*Aplausos.*) Ministro ó conspirador con esta circunstancia gravísima y aflictiva, que se ve todos los dias, y que á mí me apena y me aflige, y que es un síntoma fatal, y es, que despues que los hombres han estado conspirando para ser Ministros, y lo consiguen, y lo son, en el momento que ocupan el banco azul, objeto por lo general de todos sus sueños y esperanzas, dicen que están desesperados; que el banco de los Ministros es un banco de espinas; que no les dejan hacer nada los pretendientes, y que desean dejar de ser Ministros. Esto es

por regla general hipocresía pura, y desconocer completamente el país que quieren gobernar. Pues eso es España; esa es la Nacion. Hay que ver pretendientes, recibir y contestar cartas, y los que no quieran hacer eso, y los que no conozcan la Nacion, deben renunciar á ser hombres públicos y meterse frailes. (*Aplausos.*)

Cuando yo he sido Ministro y he ocupado ese alto puesto, he estado en él con entusiasmo y con decision, y solo he salido del Ministerio á tiros, porque si no todavía estaria en el banco azul, defendiéndole como se defiende una propiedad. (*Grandes aplausos.*)

¡Ah, señores! Yo digo estas cosas con cierta sencillez y abandono, y os producen entretenimiento é hilaridad por la franqueza con que las expreso y por la verdad que encierran; pero en el fondo de estas palabras hay una idea muy séria, sobre la que es preciso meditar, y hay una idea muy grande, que es necesario arraigar en el corazon y en el sentimiento de todos los hombres públicos. El poder se debe desear con afan, y se debe retener con decision, cuando se tiene en la cabeza una idea, cuando se mantienen principios y doctrinas con las cuales se puede hacer la felicidad pública, reprimiendo las malas pasiones, y esparciendo el órden, la libertad y la justicia por la sociedad; pero el que no tiene idea fija, el que no tiene doctrinas de ningun género, el egoista que anda saltando de una parte á otra, y maltratando hoy lo que ayer aduló, ese es un miserable, y hace bien en creer que la silla ministerial es un lecho de tormento; y como no sabe qué hacer, y como no ha pensado en el bien de sus semejantes, sino en el suyo propio, lo deja á la primera dificultad. De estas reglas, como de todas, hay gloriosísimas excepciones, y hay hombres que, por su autoridad y por su mérito superior, pueden en ciertas circunstancias hacer más servicio á su Pátria fuera, que dentro del Ministerio.

Hay en España otra desgracia muy grande para los hombres públicos, y es cuando se forman Ministerios no estando conformes los Ministros en un sistema cualquiera; porque en este caso el asistir á los Consejos de Ministros es el mayor tormento y el mayor purgatorio en que se puede encontrar un hombre.

Para gobernar á los pueblos se necesita tener un sistema, y los que lo tienen dentro de su cabeza y tienen corazon para realizarle, consideran el poder como una gran cosa; y así se ve que lo apetecen todos los hombres ilustres de Europa, y solo en España se oyen con frecuencia los desatinos que acabo de combatir.

Lord Palmerston, ya difunto, Thiers, Guizot, Bismark, que son ó han sido la gloria de Europa, no abandonan el poder á tres tirones. La carga es pesada, pero es honrosísima, y todo el mundo la lleva con gusto.

Lo que sucede donde hay verdaderos Gobiernos y verdaderos hombres de Estado, es que alguna vez se retiran de la vida pública, y el que se retira lo hace formalmente, y no como aquí, que cuando dicen que se retiran es que se esconden porque las cosas no van bien para sus intereses, y luego vuelven á aparecer cuando les conviene.

Yo he sostenido en otras ocasiones, y repito ahora, que no nos faltan oradores insignes, ni literatos, ni hombres de Estado como los que tienen otras Naciones; lo que aquí nos falta, es lo que el Sr. Castelar apetece, es órden, es quietud, es reposo, es contener. En lugar de ser una especie de diluvio, como lo están siendo, las ideas y las opiniones y la agitacion de esas mismas opiniones, lo que debeis pedir es un Gobierno que durase diez años; que si hay un Gobierno que dure diez años, ese Gobierno os traerá paz, tranquilidad, ejército y Hacienda; pero si en lugar de esto hay un Ministerio que dura ocho dias, por más que ese Ministerio se formase de las personas más ilustres, de las personas más sabias, ese Ministerio no podrá ser, no será otra cosa que la desdicha de nuestro país. Esto lo he predicado muchas veces, no solo á mi propio partido, sino que lo he predicado á los partidos de oposicion.

Esta es mi gran ventaja, que yo me he plantado en la Constitucion de 1845, la cual es todo un sistema monárquico, con su Rey y su legitimidad conocidos, con sus Cámaras, con sus Ayuntamientos, con sus Diputaciones, con su ejército, con su Hacienda, con su marina, con sus caminos de hierro, con el órden, con la libertad y con la igualdad ante la ley.

Con esa Constitucion se ha conseguido hacer lo que he enumerado, porque era un sistema completo; y como vosotros habeis venido aquí á gobernar un país que no está preparado para las doctrinas que profesais, perseguís un imposible, y la gran desdicha, la mayor desdicha de la situacion y de la República es, que á pesar de ser una situacion que tiene fuerza, es una situacion imposible. Es una situacion que tiene la fuerza de la propaganda de hace largos años; es una situacion que tiene la fuerza de las ideas, generalmente agradables al oido; tiene la fuerza de haber sido organizada en los clubs, por medio de la prensa, por respetabilidades aquí, en el Parlamento, por todos los medios posibles; pero tiene el inconveniente de que es imposible. Teneis una fuerza propia relativamente escasa á la propaganda que habeis hecho; teneis otra fuerza relativamente transitoria y fugaz, que es nuestra debilidad por causa de nuestras divisiones. El dia que aquí se forme un partido que se ponga de acuerdo, como yo lo estoy, porque tengo esa ventaja, sobre lo que ha de venir despues de vosotros, aquel dia ya no habrá República, ni federal ni de ninguna clase.

No tiene remedio: vosotros sois un partido; España tiene cuatro ó cinco, por lo menos; vosotros no teneis clases, no teneis clero, á quien maltratais injustamente y de mala manera; vosotros no teneis clases conservadoras, no teneis ejército, no teneis nada más que nuestras debilidades y nuestras divisiones; pero el dia en que esas divisiones desaparezcan, lo cual no tendrá nada de extraño, porque donde se ha visto que en una Asamblea monárquica se han unido los monárquicos á los que no lo son, y de la noche á la mañana ha venido la República federal, no tendrá nada de extraño, repito, que en una Cámara republicana acabe por establecerse una dinastía que excuso decir cuál ha de ser (*Risas*), y esto se haria de un modo tan fácil y tan natural como ha venido la República. ¿Quién os habia de decir á vosotros que se os entraria la República por las puertas de la casa cuando menos lo pensábais y cuando menos lo esperábais, sin vuestro concurso ni vuestro esfuerzo? Pues como ha sucedido esto, puede suceder y sucederá lo otro. El dia en que convengamos en lo que ha de reemplazaros, y para mí la cosa es clara, aquel dia estais perdidos y la sociedad salvada.

Sin gran esfuerzo os voy á explicar cómo se nos ha entrado la República por las puertas, y cómo, cuando menos lo pensábais, os habeis encontrado triunfantes sin batalla. Pues tened bien entendido que conforme sucedió esto ayer, pudiera muy bien suceder otra cosa mañana, sin que para ello haya necesidad de apelar á medios violentos.

Aquí hubo un Rey elegido, un Rey electivo que no llegó á arraigar, porque, como dije en otra ocasion y repito ahora, era un árbol trasplantado de otros países, y aunque de la misma temperatura, fueron cayéndosele sus hojas hasta el punto de quedarse seco; y cuando se encontró con que estaba seco, se marchó (*Risas*); pero al marcharse dejó á este país envuelto en grandísimas complicaciones.

Hubo, por de pronto, una infraccion de la Constitucion; hubo por de pronto algo de imprevision y algo de debilidad en el partido que dominaba, porque teniendo aquí el Presidente suyo y una mayoría, bien se podia perfectamente establecer un Gobierno provisional para venir á parar á las Córtes Constituyentes, donde indudablemente hubiera tenido mayoría; y vosotros los republicanos hubiérais venido en minoría, y en esto no hay ofensa para nadie; es un hecho consuetudinario ya en España. ¿Qué es lo que ha pasado desde la revolucion de Setiembre? Cuatro elecciones he conocido yo; cuatro elecciones se han hecho, y en las cuatro elecciones ha obtenido gran mayoría el Ministro que ha hecho las elecciones, influya ó no influya. Influya por arriba ó influya por abajo, el resultado ha sido que el Ministro de la Gobernacion que ha hecho las elecciones ha traido siempre mayoría; y si el que lo era cuando se hicieron estas no ha conseguido una mayoría más compacta, es porque ha abandonado la diseccion de las elecciones, y la direccion no es la imposicion, ni la corrupcion, ni la arbitrariedad.

El resultado fué que los que eran monárquicos de D. Amadeo, que el partido que dominaba, pudo haber resistido, con la Constitucion en la mano, y sin embargo dejó proclamar la República. Nosotros, los que nos encontrábamos aquí, nos contentamos con darle un voto negativo; no podíamos hacer otra cosa; se nos ha censurado porque no hicimos manifestaciones de otra especie; pero como aquí á la Cámara no se viene con más autoridad que la de hablar y votar, nosotros hablamos y votamos.

Yo me acuerdo que en el acto mismo en que se proclamaba la República, decia yo que si la República era el bien, que si la República era el órden, que si la República era la tranquilidad, que si la República era la felicidad de mi Pátria, yo me someteria; pero que si la República era lo que viene siendo, os decia que tuviérais presente todos vosotros, y la Nacion, que habia un Príncipe inocente, completamente exento de toda culpa, que podria venir á redimir nuestros pecados y á salvar la sociedad. Levanté mi bandera sin pliegues, como lo hago siempre que se me presenta ocasion. Eso dije entonces, y eso tengo que repetir ahora. Pero, en fin, el hecho es que se proclamó la República; y como era menester dar una salida á aquella situacion hasta cierto punto anómala, se acordó nombrar un Gobierno y una Comision Permanente. Esta es la parte hasta cierto punto delicada que yo tengo que tratar, y yo espero cierta indulgencia de la Cámara, porque las opiniones reinantes en ella son contrarias á las que yo profeso, y se necesita siempre cierta benevolencia por parte de los que han de oir lo que no les agrada, y cierta prudencia por la de quien lo dice; y yo no vengo aquí por vuestra complacencia, sino que vengo por cumplir un deber, y se me figura que mis adversarios mismos quedarán satisfechos.

La Asamblea, por medio de una proposicion del Sr. Figueras, estableció que en aquellas Córtes residia la legalidad; que la Asamblea era la soberanía, y desde el momento en que los republicanos, aceptando la República que se les regalaba declaraban que la Asamblea era la legalidad, que la Asamblea era, por decirlo así, el resúmen de toda soberanía, declaraban terminantemente que aquellos que recibian el sér de esta Asamblea no podian maltratarla, no podian menos de tenerla consideracion; fueron en esto lógicos; en lo que no lo han sido despues es en el modo de matarla; pero el reconocimiento terminante, esplícito, de que la soberanía residia en aquella Asamblea está hecho por vosotros, por la proposicion firmada y defendida por el Sr. Figueras y sus dignos compañeros. No se contentaron con ésto, sino que ya en las postrimerías de aquella Asamblea, y teniendo que dar una salida para que se pudieran hacer las elecciones, la Asamblea, por iniciativa siempre de los republicanos, acordó que se nombrara una Comision Permanente, la cual tendria esta sola facultad (porque no quiero entrar en las demás): «Esta Comision podrá por sí ó á propuesta del Gobierno abrir de nuevo las sesiones de las actuales Córtes, siempre que lo exijan circunstancias extraordinarias.» Esta es toda la ley. Analicémosla y espliquémosla.

La Comision Permanente y el Poder ejecutivo eran hijos de una misma madre; ni una ni otro podian faltar á la Asamblea, sin faltar á lo más sagrado, á lo que debian la vida, tanto en el órden político como en el órden legal; la Comision Permanente y el Poder ejecutivo eran dos hermanos, nacidos de una misma madre y tenian una misma legalidad; además se habia convenido en que la Comision por sí ó á propuesta del Gobierno, en segundo término, podria reunir las Córtes, siempre que lo exigieran circunstancias extraordinarias. Y aquí empieza la cuestion.

Primero, ¿cómo se nombró la Comision Permanente? La Comision Permanente se nombró enmedio de gravísimas circunstancias y dificultades; se formaron numerosos grupos dentro de la Cámara misma; se hicieron hasta tres candidaturas; yo tuve la honra de que mi nombre figurara en todas estas candidaturas, y el caso no podia ser más gracioso, puesto que mis amigos políticos representaban aquí una minoría escasa en número, y ya se verá como yo respeto hasta las más pequeñas consideraciones que se derivan de estos hechos; ya se verá la conducta que yo tuve en la Comision Permanente, derivada de las consideraciones que tuvo conmigo la mayoría; yo debí el nombramiento de individuo de la Comision Permanente, no á la iniciativa de mis amigos, que por cierto algun periódico (porque yo todo lo reparo) lo ha censurado; pero no tenia razon; quien daba los votos es quien tiene el derecho de designar la persona que merece sus simpatías, como el que da el dinero es quien tiene la facultad de decir como se debe distribuir. La mayoría me designó y me votó á mí, y no ha de quedar arrepentida de haberlo hecho; y mi designacion, aunque recayese en la persona más humilde de mi partido, estaba hecha con toda plenitud de derecho, y como debia hacerse. Yo merecí, entre otros, que el Sr. Castelar indicara mi nombre en casi todas aquellas reuniones; yo se lo agradezco, pero se puede decir que radicales y republicanos votaron mi nombre, y yo no podia menos de corresponder á estas pruebas de consideracion; esta es la razon por la cual yo cuando he discutido aquí, delante de una Cámara radical, he guardado las atenciones que debia á una Cámara de esta naturaleza, y por la cual he guardado tambien las que debia á los republicanos, sin faltar en nada á mis convicciones políticas, y sin dejar de decir

la verdad, tal como la vais á oir de mis labios esta tarde.

Se reunió la Comision (y permitidme que éntre en todos estos detalles, aunque fatigosos, porque las consideraciones que el Gobierno ha expuesto, defendiéndose, son perfectamente inexactas); empieza á funcionar la Comision Permanente; y ¿qué sucedió? Que vino el primer dia el Sr. Figueras, como Presidente del Poder ejecutivo; tomaban la palabra en la Comision aquellos Diputados que tenian más autoridad y que al mismo tiempo representaban más genuinamente los deseos de la mayoría de la Asamblea que estaba suspensa, y se reproducia en pequeño lo que suele pasar en estas sesiones los dias de preguntas y respuestas. Preguntaba un Diputado: ¿Qué hay de la cuestion de los artilleros? Y decia el Sr. Figueras: Se esté arreglando.—¿Qué hay de la cuestion de los Ayuntamientos suprimidos contra la ley por el gobernador de Granada y otros gobernadores? Se lo diré al Ministro de la Gobernacion.—¿Qué hay del repartimiento de las tierras en Badajoz? Se lo diré á los jueces de primera instancia.—¿Qué hay del juramento del clero? Ya lo veremos más adelante. Y así se pasaba la primera sesion hasta otra semana: venia otro Ministro en otra semana, y se le hacian iguales preguntas, porque no salíamos en aquellas sesiones de las cuestiones siguientes: cuestion de los artilleros, reposicion de los Ayuntamientos ilegalmente separados, cuestion de la propiedad, juramento del clero, revocacion del bando del Sr. Velarde sobre las masías del Maestrazgo, cuestion de Hacienda é indisciplina del ejército. Estas fueron las únicas cuestiones sobre las que se quiso discutir, y no se pudo discutir nunca.

Habian pasado cuatro semanas, y entonces se pensó sériamente en una determinacion. ¿Fué esta determinacion irrespetuosa para el Poder ejecutivo? ¿Fué un abuso de las facultades que la Comision tenia? ¿Fué una extralimitacion de sus facultades? ¿Fué un acto de rebeldía? ¿Hubo por parte de la Comision Permanente los motivos de que habla y en que se funda el decreto disolviéndola? Nada de eso. Se le dijo al Gobierno con todo el respeto y consideracion que correspondia, que se deseaba tener con él en pleno una gran discusion sobre todos estos puntos que antes he indicado. El primer dia se presentó solo el Sr. Sorní, el cual, con gran deferencia, con gran consideracion reconoció la facultad que la Asamblea tenia para citar á su seno á los Sres. Ministros para discutir sériamente todas esas cuestiones que se habian venido iniciando durante cuatro semanas, y que no habian llegado á tratarse.

Se citó para una nueva conferencia el dia 23 de Abril, y yo tengo necesidad de dar explicaciones de aquello que he visto y he oido, para que resulte por una parte la verdad de esos hechos mismos, y por otra de parte de quién estaba el derecho. Yo vine á esta casa á la una de la tarde del 23 de Abril, acompañado ya de otros tres ó cuatro señores de la Comision Permanente, á quienes encontré por casualidad en la calle, y al ver el estado de Madrid, y que los milicianos nacionales que profesan ciertas opiniones estaban tomando posiciones en las calles más principales, comprendí desde luego que se trataba, más que de una discusion, de una batalla que consideraba ganada por el Gobierno, que se manifestaba receloso y prevenido. Digo que se trataba de una batalla completamente resuelta de antemano, porque si realmente se hubiera pensado entonces en derribar al Gobierno, debian haberse tomado otras medidas muy diferentes.

Yo acepto en pleno la responsabilidad de los indivíduos de la mayoría de la Comision Permanente; pero debo decir que el Gobierno lo que hizo entonces fué dar un verdadero golpe de Estado, convirtiéndose por consecuencia del mismo en Gobierno de hecho que por el resultado de las elecciones es exactamente igual al Gobierno que vino aquí despues de la revolucion de 1868, é igual tambien al que hubo despues del movimiento de 1854. Es, pues, este Gobierno un Gobierno de hecho, un Gobierno de fuerza, lo mismo que esos otros Gobiernos de que antes he hecho mencion. La verdad es que si se hubiera tratado de imponer la fuerza contra el Gobierno por parte de los indivíduos de la Comision Permanente, se hubieran tomado otras medidas que hubieran evitado los conflictos que despues ocurrieron. Allí no hubo conspiracion, allí no hubo más que el deseo de discutir con el Gobierno las materias indicadas, y si, con efecto, las circunstancias eran, como yo creo, extraordinarias, convocar de acuerdo con el Gobierno á la Asamblea, que habia suspendido sus sesiones.

Yo por mí sé decir que como jamás, durante este siglo, ha pasado España por circunstancias más extraordinarias, hubiera votado la inmediata reunion de la Asamblea, y lo hubiera hecho con arreglo al texto mismo de la ley. Digo más, si aquella Comision por mayoría hubiera querido, sin guardar la debida consideracion al Gobierno, convocar nuevamente la Asamblea, hubiera podido hacerlo por sí y ante sí, no el 23 de Abril, sino el 21, y hubiera vencido, puesto que la ley terminantemente dice que ella por sí sola podia reunir la Asamblea en circunstancias extraordinarias.

Yo sostengo con la ley en la mano que la Comision Permanente podia haberse reunido sin el Gobierno, y haber acordado la reunion de la Asamblea. Yo sostengo que la Comision Permanente era la que podia decidir y resolver si las circunstancias eran extraordinorias ó normales; y si la Comision hubiera usado de todas sus facultades y no hubiera guardado tantas consideraciones con el Poder, la Comision hubiera triunfado, y la Asamblea se hubiera reunido. En lugar de estas consideraciones, y en lugar de esta conducta, que hubiera sido más ó menos circunspecta, pero que hubiera sido legal, el Gobierno se hace árbitro de la cuestion, increpa y acusa á la Comision Permanente, se convierte en su juez, y la disuelve, y además se convierte en legislador absoluto, y declara que las circunstancias no son extraordinarias, no compitiéndole á él esta declaracion, y declara que no son circunstancias extraordinarias aquellas en que el país se encuentra en guerra civil, con el ejército disuelto, con la mayor parte de las poblaciones sublevadas, la autoridad sin crédito y sin respeto, y la Nacion entera agitándose en la anarquía. El derecho de la Comision, pues, es evidente, y la violencia del Gobierno está demostrada con solo plantear la cuestion y citar la ley. Y si no lo creeis así, decidme en qué os fundais para asegurar que aquella Comision no podia por sí misma reunir nuevamente la Asamblea. Yo espero que me digais en qué podeis fundaros para negar esto que yo os digo. La Comision, sin contar con nadie, podia haber reunido á la Asamblea, y si llamó al Gobierno, si le citó con ocho dias de anticipacion, si tuvo paciencia por espacio de cuatro semanas, en cuyo tiempo no pudo discutir nada, ¿por qué decís que es facciosa, que ha introducido la perturbacion y que estaba conspirando? ¡Ah, señores! Si en la Comision hubiera habido conspiracion, no estaríais vosotros aquí, ó los que dirigian aquella conspiracion habrian dado prue-

bas de gran ignorancia y torpeza. Y se me figura que no son torpes ni ignorantes á los que acusais.

Es necesario meditar sobre las cosas para conocerlas como son en sí. El conflicto vino provocado por el Gobierno; pero el resultado es que la razon, el derecho y la justicia están de parte de la Comision Permanente. Por eso he venido á defenderla, á aceptar su responsabilidad, y á decir que lo que habeis hecho es dar un golpe de Estado, ni más ni menos que lo que se hizo en 1854, cuando yo era Ministro; ni más ni menos que lo que hizo en 1856 el general O'Donnell cuando aquí estábais vosotros ó vuestros amigos.

¿Hay alguno que dude de que la legalidad existia en mí antes del movimiento de 1854? Yo era Ministro constitucional de Doña Isabel II. Aquel fué un movimiento de fuerza, del cual se han derivado otros, y la fuerza y la violencia son las que nos han traido á la revolucion y á la anarquía, sin que yo ahora quiera echar la culpa á nadie, ni volver la vista atrás. ¿Y la legalidad? se dirá. Señores Diputados, la legalidad en estos tiempos se conquista despues, ó viene por sí sola. El método es muy sencillo: se dá un golpe certero en la cabeza del Poder supremo; se forma un Gobierno provisional, con juntas ó sin ellas; se constituyen nuevas Diputaciones y Ayuntamientos, se hacen las elecciones como una seda, se trae mayoría, y luego llueven coronas cívicas y aplausos, certificados de héroes, de ilustres, y de otras cosas. Esta es la legalidad. ¿Conoceis otra? Desde 1854 acá no ha habido más orígen de legalidad que la fuerza, y así no debeis ofenderos de que os diga: «sois un Gobierno de hecho.» Esto hay que indicarlo para que se sepa dónde está el derecho y dónde está el hecho: el derecho está en mí, el hecho está en vosotros. La Comision Permanente representa el derecho, y su disolucion por el Gobierno fué un golpe de Estado. Pero hay otra cosa más grave todavía.

En la noche del 23 tuvieron lugar sucesos, cuyos detalles, sumamente importantes, he reservado para lo último, para que la Cámara y el país conozcan lo que entonces ocurrió. Habíase empezado á discutir hacia ya una hora; pero en la Comision Permanente sucedió lo que ocurre en toda reunion de españoles; primero, estando citados á la una, hasta las dos no estuvieron reunidos los que debian asistir; segundo, que no hay nadie que se crea dispensado de pedir la palabra y manifestar su opinion, y de volverla á pedir para rectificar y decir el señor tal me ha entendido mal, y en fin, en todas esas generalidades se perdió tiempo y no se aprobó proposicion alguna concreta. A cosa de las cuatro de la tarde, se presentó un ayudante del capitan general diciendo que estaba la tropa sobre las armas, y que habia síntomas de insurreccion. Los Sres. Ministros pidieron á la Comision Permanente permiso para retirarse, y pidieron y obtuvieron que no se acordase nada hasta que volviese el Gobierno. Estuvimos reunidos hasta las dos de la mañana. Los Ministros no volvieron, es decir, volvieron á salvar la vida de muchos individuos de la Comision Permanente, pero no á discutir ni á tomar ninguna determinacion; volvieron con el decreto de disolucion, y no se acordaron del compromiso contraido. Nosotros mantuvimos nuestro acuerdo y nuestra palabra; no adoptamos resolucion alguna aguardando al Poder ejecutivo.

Ofrecísteis volver y tomar una resolucion; la resolucion fué ver este edificio rodeado é invadido por las turbas. Yo me aproximé al Sr. Romero Ortiz y le dije: ¿qué le parece á Vd. esto? A mí me parece, dijo, que nos van á tirar por las ventanas. Le contesté: yo me dejo tirar por las ventanas por algo que interese á mi partido; pero no en este caso; porque si triunfan unos ú otros me he de hallar en el mismo estado, en la oposicion. Dije al Sr. Cala si me acompañaba á mi casa, y me acompañó; y cinco minutos despues no podia entrar nadie en esta casa. (*El Sr. Labra*: Pido la palabra.) Yo estuve aquí hasta las dos menos cuarto de la madrugada, si bien no me hallaba en los últimos momentos en que estuvo el Sr. Castelar y otras personas, porque tuve la precaucion de marcharme antes; no me hubiese marchado si hubiese estado interesada lo más mínimo mi causa y la de mi partido. En fin, hice cuanto pude hacer. Sostuve hasta el fin la discusion con el Sr. Martra, reducida á los siguientes términos: yo decia: protestar, resolver, acabar. Yo estoy dispuesto á firmar y á redactar una protesta. El Sr. Martra decia: no, os habeis comprometido con el Poder ejecutivo á no tomar acuerdo alguno hasta que vuelva á este sitio, lo cual envolvia la obligacion de que el Gobierno tenia que volver. Así estuvimos desde las nueve de la noche hasta las dos de la mañana sin adelantar un paso. El Gobierno no llegaba, á pesar de haberle llamado dos veces por el telégrafo. Los que cercaban el edificio eran los de las gorras encarnadas, y las voces que se oian no eran muy tranquilizadoras. Los indivíduos de la Comision se vieron amenazados y expuestos gravemente, por haber sido esclavos de su palabra y de su deber, y se salvaron como pudieron y con algunas dificultades que conocen mejor que yo los Sres. Ministros.

Referidos ya los hechos pasados, con exactitud y verdad, y dispuesto yo á rectificar cualquier error de hecho ó de concepto en que haya podido incurrir involuntariamente, sostengo nuevamente que la Comision Permanente es la legalidad: que ha sido la prudencia: que no ha faltado á la ley: que ha guardado al Gobierno todo género de consideraciones: que ha tenido derecho para convocar á la antigua Asamblea, y que no era el Gobierno, sino la Comision Permanente, ó los dos juntos, los que habian de resolver si las circunstancias eran normales ó extraordinarias. Así y todo, la Comision ha tenido la desgracia de que hasta sus mismos partidarios la hayan censurado, sin conocer que no ha consistido en ella el éxito de los sucesos del 23 de Abril. (*El Sr. Sorní pide la palabra.*) He sido, no parte directora en la Comision; he seguido los mandatos de la mayoría de la Asamblea; tenia ésta el derecho y la razon, y he sostenido el derecho y la justicia.

Pasemos ya á examinar lo que es la República: lo que ha debido ser la República; lo que habia prometido; lo que ha ejecutado; cómo es considerada la República por las Naciones de Europa; cómo es considerada en nuestro propio país. En una palabra, consideremos á la República con relacion á su política interior y con relacion á su política exterior.

Antes he de desvanecer rápidamente un argumento que se me ha hecho otras veces, y al contestarle planteo al mismo tiempo y establezco un tribunal superior é imparcial para resolver sobre la bondad ó la malicia de vuestra República, apelando en alzada á la opinion de la Europa.

Se dice de mí que obro y discuto con pasion; que obro y discuto por espíritu de partido: que soy enemigo irreconciliable de la revolucion de Setiembre. Señores, este es un error, y os he de convencer con pocas palabras. Yo discuto y combato por una causa que creo noble y justa. Yo discuto y combato en favor de unas doctrinas

que creo las únicas buenas para la salvacion de mi Pátria. Si atendiera solo á mi interés personal, ¿no conoceis que yo debia estar satisfecho de la revolucion de Setiembre? ¡Pues si parece que la revolucion de Setiembre se ha hecho para mí y en provecho mio! Yo he recibido de los partidos revolucionarios y de las Cámaras revolucionarias todo género de consideraciones personales. No ha habido acto político, comision importante, prueba de deferencia personal que yo no haya recibido de todas las Córtes despues de la revolucion! Yo no tengo, pues, más que muestras de agradecimiento personal, y esto prueba cuán arraigado está en mí el sentimiento del deber, permaneciendo como debo en la misma línea de conducta que me tracé desde el primer dia, y que quizá otros no hubieran seguido.

No obro, pues, como enemigo: obro como convencido.

Pero en fin, suponiendo que aquí se juzgue con parcialidad y con pasion, supongo que no tendreis motivos para decir que en Europa se os juzgue tambien por espíritu de partido y apasionadamente.

Veamos, pues, el juicio de Europa con relacion á vuestra República.

En el exterior, el Gobierno actual no ha sido reconocido por ninguna Potencia, siendo así que los Gobiernos de Europa son hoy tan fáciles, que han reconocido inmediatamente á todos los Gobiernos de hecho y á todas las usurpaciones del derecho.

Sin retroceder á épocas lejanas, de ayer, de nuestros dias, en Francia hemos conocido República, Dictaduras, Imperio, Gobierno provisional, República otra vez. La Europa lo ha reconocido todo.

En Italia han sido destronados Príncipes y Reyes, se ha destruido casi por completo la organizacion antigua; han pasado territorios de una Nacion á otra. Se ha destronado al Papa de su poder temporal, que es la más grande iniquidad que se ha cometido Se ha proclamado la política de las grandes nacionalidades contra la política de equilibrio europeo; se han proyectado confederaciones. La Europa lo ha aprobado todo.

En Alemania se han consumado las mayores usurpaciones. Príncipes y Reyes han sido destronados; pueblos enteros han sido invadidos por la fuerza. La unidad de Alemania se ha llevado á efecto sin contar para nada con el sufragio universal. Milan y Venecia pertenecen á Italia. La Alsacia y la Lorena pertenecen á Alemania. La Europa lo ha sancionado, lo ha reconocido todo.

Si algun veto se ha opuesto contra todas las opiniones dominantes, ha sido en contra de España. Inglaterra ha protestado siempre que no permitiria la union de España con Portugal. Inglaterra ha soportado la humillacion de la desmembracion de Dinamarca en la cuestion de los Ducados, y solo es altanera contra nosotros, porque nos cree débiles y sometidos al influjo de la anarquía.

En resúmen, en todos los pueblos de Europa ha dominado la revolucion; ha dominado el derecho de la fuerza; ha dominado la arbitrariedad; han prevalecido los Gobiernos de hecho contra los Gobiernos de derecho. La Europa lo ha reconocido todo, lo ha sancionado todo; usurpaciones, destronamientos, invasiones, resultados de la guerra, resultados de la fuerza. Lo único que no reconoce, lo único que no admite, lo único que no sanciona, es la República española, porque esto no es República, porque esto es la anarquía, porque en lugar de un Estado libre é independiente, mejor ó peor administrado, que es lo que vosotros habeis encontrado y de lo que os habeis posesionado, vais á hacer de España, no una República como pretendeis, á semejanza de la de Suiza ó la de los Estados-Unidos; no una República siquiera como la de Francia de 1848, ni como la de Francia actual, pero ni siquiera como la República de la primera revolucion francesa. En las ideas, en la organizacion en que pensais, vais á desmembrar un Estado unido, que es la mayor de las locuras; vais á destruir la obra de nuestra nacionalidad y de nuestras glorias; vais á destruir la obra que nos costó tantos siglos en construir. No sirve que lo negueis. Esa misma negacion prueba que vuestros proyectos son detestables; porque si fueran buenos y patrióticos, los defenderíais y no los negaríais. Pretendeis que las aguas corran hácia arriba; y como vais contra las opiniones de toda Europa, toda Europa las rechaza.

Dos solas Repúblicas os han reconocido. La de los Estados-Unidos para subyugaros, y la de Suiza para degenerar de sus ideas de libertad solo por vuestro contacto. La República suiza comete un acto de villanía, de arbitrariedad y de barbárie, expulsando de su territorio á la señora Duquesa de Madrid, que aunque hubiera querido no hubiera podido en Suiza proteger la causa de su esposo, porque la falta dinero; que con dinero hubiera encontrado suizos que se hubieran alistado en la causa carlista y que la hubieran servido como sirven los suizos.

Sobre este punto de la política exterior no cabe la menor duda. Vuestra República es una excepcion en la Europa civilizada. Se ha establecido un cordon sanitario en los Pirineos, y el mundo civilizado nos tiene por apestados.

La prueba es categórica y concluyente. Grecia, Constantinopla, Portugal, los Ducados Danubianos, están muy por encima de nuestro nivel á los ojos del mundo.

Si España estuviera colocada geográficamente en una situacion parecida á la de Polonia, nadie pensaria en una intervencion extranjera, en que realmente nadie piensa por razones todas humillantes: lo que hubiera sucedido es que la Europa se hubiera servido de nuestros despojos, como se repartió los de Polonia.

Sobre lo que son las Repúblicas de los Estados-Unidos y de Suiza, ya oireis al Sr. Castelar, ya oireis á mi amigo, compañero y paisano el Sr. García Ruiz que explicará algo mejor que yo y que entiende algo mejor que vosotros lo que es una República bien ordenada.

Estamos, pues aislados en medio de Europa, y en una situacion verdaderamente excepcional y deplorable. ¿No os importa? Pues entonces ¿para qué esas circulares? ¿Para qué esos esfuerzos? ¿Para qué esos cariños hácia los Gobiernos extranjeros que tanto os desdeñan? ¿No os importa? ¿Pues, á que si os hubiera reconocido la Europa, lo alegaríais como uno de vuestros primeros méritos, y nos lo lanzaríais al rostro como una falta de patriotismo? Esto prueba que la consideracion de Europa importa, cuando se tiene en pró, y es un gran daño cuando se tiene en contra; y esto es tan obvio y natural, que no necesita de más explicacion.

Tendríais un consuelo, un respiro, una satisfaccion si pudiérais probar por medio de una buena situacion interior, que la malquerencia de Europa era caprichosa é irracional, y podria importarnos poco si la España estuviera contenta.

Examinemos, pues, brevemente y como el caso exije, nuestra situacion interior.

Reconozco desde luego, y esto os probará un vez más mi buena fé, que estábamos muy distantes de una situacion bonancible cuando fué proclamada la República. No: todas las situaciones que se han sucedido desde 1868, han empeorado el estado del país, y todas le han empeorado, porque no han podido cumplir ninguna de las promesas que se habian hecho desde la oposicion; y cuando alguna vez, impulsados los Gobiernos revolucionarios por el propio decoro y por la propia conveniencia, querian introducir alguna reforma de aquellas á que estaban comprometidos, era á costa del principio de autodad, del principio conservador; las reformas se hacian mal y fuera de sazon, y producian el efecto contrario, producian la agravacion del malestar público.

No es, pues, completamente responsable el Gobierno de la República de la indisciplina del ejército. Lo es, sí, el Gobierno que presentó la última ley de reemplazos, que yo combatí enérgicamente, y el Gobierno que disolvió con torpeza y con violencia al brillante cuerpo de artillería; y no es justo acumular responsabilidades sobre el Gobierno de la República, que bastante tiene con aquellas en que ha incurrido.

No era, pues, satisfactoria la situacion política y la situacion económica del país; pero francamente, en estos últimos tres meses, la situacion se ha hecho desesperada, imposible. La República no puede vivir, porque la República infunde miedo en lugar de inspirar amor y entusiasmo.

Porque ha conmovido todos los intereses y todas las bases sobre que descansa la sociedad; porque arruina, en lugar de mejorar; porque trastorna en lugar de edificar; porque no proteje los intereses antiguos, y no sabe crear otros nuevos.

La República, por último, no ha cumplido ni cumplirá nada de lo que ofrece.

En Hacienda, pretende derogar los impuestos antíguos, y no inventa nada nuevo con que cubrir las obligaciones del Estado, que sea práctico y razonable.

En Guerra, disuelve el ejército y no tiene voluntarios, y los que tiene seria mucho mejor que no se hubieran alistado.

Teme al ejercito antíguo, y el nuevo la arruina y no la da paz.

En una palabra, la República hace instrumentos opticos sin cristales. A los que tienen buenos los ojos, les estorba el aparato, y á los que tienen mala la vista, no les sirven de nada.

Esta es la República.

Es rudimentario y de buen sentido en las Monarquías, en las Repúblicas, en cualquiera clase de Gobierno, no intentar reforma alguna que no tenga por base la justicia. Esta es la primera condicion esencial en toda reforma que no respete los derechos adquiridos. Lo demás es la confiscacion, prohibida en todos los pueblos cultos.

Bien sé que no habeis encontrado recursos, y que cuando se estableció la República la situacion era bien deplorable, lo cual tampoco es imputable á los que profesan la opinion que yo sustento; pero podíais haber hecho algo, haber reformado algo, haber tomado algunas de las medidas que habeis prometido desde la oposicion; pero citad un solo hecho; que se levante un Ministro que diga: «en mi departamento existe un rincon donde hay más crédito que antes, donde hay paz, donde hay dinero, donde se despacha con regularidad.» Estoy seguro que no lo puede decir. Cuando los Ministros se levantan á tomar la palabra, lo hacen como desesperados siempre; y para hablar contra su partido, para decir que sus correligionarios no les dejan en paz, que les piden destinos, y que así no pueden gobernar; pero para poder decir que un ramo de la Administracion se encuentra bien, estoy seguro que no os habeis levantado, ni os levantareis en la vida. Y si no, diga el Sr. Ministro de la Guerra si está contento con el estado del ejército. Yo creo que no; y si lo estuviera me parece que seria el único. ¿Creeis que vosotros, con las doctrinas que habeis profesado y que profesais, podreis tener ejército? De ninguna manera. ¿No veis que os empeñais en hacer azúcar con quina, y eso es imposible? No puede haber ejército, y lo dije cuando se trató de la ley de reemplazos (el Sr. Navarrete se acordará); no puede haber ejército sin la ordenanza actual, poco más ó menos, porque comprendo que debe modificarse en algunos puntos, pero no en el fondo; sin cinco años de servicio obligatorio, sin quintas y sin poder establecer la sustitucion personal. Sin eso, no podeis tener ejército nunca. Lo habeis intentado con los francos y ya habeis visto tambien el resultado.

¿Y qué sucede ahora? Se presentan constantemente proyectos para reorganizar el ejército, esto es, para reorganizar lo que no existe, lo que no puede existir, lo que habeis estado maltratando toda vuestra vida, porque los ejércitos permanentes en lo antiguo han perseguido á los republicanos toda su vida, y teneis ódio al ejército, por vuestros recuerdos. El ejército voluntario está completamente en contra de la naturaleza de las cosas. A un país se le puede torturar, se le puede destrozar, pero nunca se puede establecer una cosa que sea contraria á sus condiciones esenciales y características.

En suma: no tenemos aliados, ni ejército, ni marina, ni caminos, ni instruccion, ni paz, ni libertad, ni partidos disciplinados. Nadie está contento. La República no tiene en su favor, ni las clases ni el pueblo.

Esta es nuestra situacion interior.

Pero se dice: hemos pasado de una forma de gobierno á otra sin conmociones profundas, sin trastornos como los que han sufrido otras Naciones en igualdad de circunstancias, sin peligros personales, sin sangre.

Supongo que todo esto es cierto; pero en lugar de ser vuestra disculpa, es vuestra acusacion más formidable; porque por lo mismo habeis debido ser más sumisos á la ley que os dió nacimiento; por lo mismo habeis podido dedicaros con más descanso y sosiego á hacer reformas verdaderas, porque los Gobiernos de otras Repúblicas que han nacido entre el estruendo de los combates, y despues de luchas sangrientas, dicen como disculpa de no cumplir sus ofertas, lo que han dicho muchas veces los progresistas de España. ¿Cómo hemos de cumplir nuestras promesas, cómo hemos de introducir mejoras en la administracion, si venimos al poder despues de una revolucion, y lo primero que tenemos que hacer es introducir la paz en la sociedad, y sosiego en los ánimos?

Y luego, ¿qué queríais? ¿Venir como habeis venido tranquilamente, sin dificultad de ninguna especie, allanándoos el camino los que debian habéroslo cerrado, y luego haber cometido todo género de violencias?

¡No teneis, pues, la menor disculpa; y no sirve decir como el Sr. Castelar, órden, órden, órden, porque cuando se han predicado ciertas doctrinas, el resultado es siempre anarquía, anarquía, anarquía.

El partido republicano no ha observado en el poder uno solo de sus principios; no ha practicado una sola

de sus doctrinas; no ha hecho ninguna de las reformas que habia ofrecido, porque todavía el país tiene bastante buen sentido para conocer que la República ha venido en tiempos azarosos en que habia guerra civil, en que la Hacienda se hallaba en mal estado, pero que con las reformas que se van á introducir, con las reformas que se intentan, estos males van á desaparecer. Pero como las reformas no se intentan, ni se pueden ejecutar vuestros principios, resulta que cada vez vamos de mal en peor; porque la República es la negacion de todo Gobierno, tal como yo la entiendo. Así es que sucede una cosa; viene el Gobierno y propone medidas extraordinarias; á mí no me asustan las medidas extraordinarias; pero para gobernar con medidas extraordinarias, estaria yo mucho mejor en el banco de los Ministros que los señores republicanos, porque ese es mi sistema; con otra circunstancia. A mí me maravilla en el talento, en la práctica, y en la formalidad del Sr. Pí y Margall que diga S. S.: «¿pues qué querian Vds., que yo gobernara en un estado de paz, lo mismo que en un estado de guerra? Pues hay leyes para la guerra, y leyes para la paz. En tiempo de guerra, se gobierna como en tiempo de guerra; en tiempo de paz, como en tiempo de paz. ¿Pues qué querian Vds., la política de ley; la política siempre de la ley, y con la ley.» Sí señor, esa queríamos, eso queremos, eso exigimos, y eso está obligado á ejecutar el Sr. Pí y Margall y sus compañeros; para eso se llaman republicanos. Para tener dos políticas distintas, una en tiempo de paz y otra en tiempo de guerra, para eso bastan los moderados, y no habia necesidad de haber perturbado al país, y de haberle pervertido con ciertas ideas. Y para que no crea S. S. que eso es nuevo, le diré que por eso nos llamamos moderados; que por eso se nos llama eclécticos y hasta elásticos. (*Risas de aprobacion.*)

¿Cuando hay paz, quién se ha de meter con los ciudadanos? Seria menester ser un Neron. Cuando está perfectamente tranquilo un país, se obedece á la ley, se pagan las contribuciones, y el ejército no se insubordina, seria menester repito, ser un Neron para maltratar á los ciudadanos.

Pero cuando hay sospechas, síntomas, anuncios, preludios claros, inminentes, de conspiraciones, de guerra civil, ó de otra perturbacion, el partido moderado acude á las leyes represivas y preventivas. En eso se diferencia el partido moderado del republicano; y por eso hay moderados tan pertinaces. Yo llevo treinta años en esta casa, y no he conocido una sola vez un Ministro progresista ni republicano que practique en el poder sus principios.

La célebre frase de «es preciso cubrir la estátua de la ley con un velo,» la pronunció el general Espartero en el año 41. Pues bien; para cubrir con un velo la estátua de la ley en dias difíciles, para eso estoy yo. (*Risas.*) El general Infante, siendo Ministro de la Gobernacion, fué el primero que recogió y suprimió periódicos de Real órden, sin embargo de que la Constitucion decia que todo español podia publicar libremente sus ideas. Y yo puedo reprimir los desmanes de la prensa, porque tengo una ley de imprenta en cuya virtud no se permite atacar lo que tiene relacion con el Rey, con la moral pública ó con la religion; y esto lo digo públicamente. Y nadie se extrañará, por ejemplo, que mañana que vuelva al poder el partido moderado estableciera un Gobierno constitucional y represivo; yo creo que habrá adelantado algo, porque despues de lo que se ha hecho, algo hay que aprender, sin salirse de los principios fundamentales.

Siendo Presidente del Consejo de Ministros D. Ramon María Narvaez (en el último Ministerio, en el cual le sorprendió la muerte para desgracia de España); siendo el general Narvaez Presidente del Consejo y yo Diputado de la mayoría, decia yo estas palabras en este mismo sitio (es de advertir que yo pasaba en aquella Cámara por uno de los más liberales); decia yo:

«Hubo una época, no lejana, en que cada vez que se promovia esta discusion, se salia al momento con un argumento de cierta fuerza. Los Gobiernos constitucionales, se decia, fuera de la Inglaterra, que es un país excéntrico, fuera de los Estados-Unidos, que es un país excepcional, no los hay más que en Bélgica, Portugal y España, pueblos insignificantes; pero en los grandes pueblos, en los pueblos de donde arranca la civilizacion, no hay más que Gobiernos absolutos. Ahí está la Prusia, ahí está el Austria, ahí está la Rusia. Esto se nos decia hace poco tiempo. ¿Y qué ha sucedido? Que el Austria, Nacion nobilísima, hoy de primer órden, más todavía que ayer; el Austria, que para ser vencida ha sido necesario que se reunan una vez la Francia y la Italia, y para ser vencida otra vez ha sido preciso que se reunan la Italia y la Prusia; esa Nacion, que cuando se ha visto acometida por sus enemigos aliados ha tenido que echar mano de sus magyares y húngaros, que eran antes los revolucionarios, se ha hecho constitucional para restañar sus heridas. La Prusia ha hecho lo mismo para consolidar sus victorias, y la Rusia está haciendo lo posible para entrar por ese camino. Y cuando toda la Europa emprende ese camino, se nos dice: retroceded, sed árabes y volved al desierto. ¡Oh, esto es imposible! Está en el sentimiento general y en el verdadero sentido comun el ir donde van todos.»

«¿Cómo se ha conservado el órden público? ¿Cómo se han sofocado las conspiraciones? De la misma manera, reprimiendo. No quiero recordar los hechos, porque son dolorosos. ¿Pues cuánto mejor es confesarlo, como hace el partido moderado? Y esto consiste en que el partido moderado francamente, públicamente, por conducto de todos los Gobiernos, de todos los oradores, de todos los hombres importantes, ha dicho que él tenia unos principios elásticos, hasta cierto punto eclécticos, unos principios para aplicarlos cuando la sociedad está enferma, y otros principios para aplicarlos cuando la sociedad está sana. Me dirán algunos que esto es muy cómodo; pues esta comodidad la puede tener todo el mundo haciéndose moderado. (*Interrupciones de aprobacion.*) Sí, este partido no lo dice en las tinieblas, sino que lo dice á la luz del dia y de todas maneras.»

Esto decia yo á mis amigos cuando estaban en el poder.

Esto exijo yo al Gobierno. Que consiga y aclimate en España el que es el verdadero y único fundamento de las ideas modernas. Exijo al Gobierno republicano que haga y practique la única conquista de la civilizacion, que es LA IGUALDAD ANTE LA LEY; la verdadera reforma de la revolucion de 1789.

Los carlistas tienen derecho á ser carlistas, lo mismo que el Sr. Pí y Margall para ser republicano. Y cuando un Gobierno dice que va á respetar todas las opiniones, y la ley únicamente se ha de aplicar á todos los ciudadanos, no hay más recurso que la ley: ó morir, ó reventar; no queda otro recurso. Tanto más, cuanto que se ha visto el ejemplo de un Rey extranjero electivo que dejó la Corona por no sancionar medidas extraordina-

rias. Es bien seguro que si al general Serrano se le hubiera investido de facultades extraordinarias, aquel Rey se hubiera sostenido en el trono todavía; el general estaria en el poder y vosotros en el retraimiento ó en la emigracion. Vosotros habeis de dejar la República, ó confesar que no se puede gobernar con el principio de igualdad ante la ley, principio que os dá vida y sér, verdadero principio civilizador en el siglo presente. La única civilizacion moderna consiste en que las Naciones se gobiernen á sí mismas, interviniendo en la confeccion de las leyes, y en que haya igualdad ante la ley; nada de privilegios; y vosotros habeis de obedecer al tiempo de feudalismo haciendo hoy leyes contra los carlistas; mañana las hareis contra los moderados y en favor de los republicanos, y de este modo otro dia con los demás partidos, y de esta manera os quedareis completamente solos siendo los tiranos en la Nacion.

La ley de suspension de garantías es una derrota para la República; pero si es una ley contra los carlistas rebeldes y no contra los republicanos rebeldes, entonces es una ley de razas, entonces la República es el peor de los despotismos. Si no podeis gobernar con la ley, retiraos. Ese es vuestro deber. Imitad al Rey elegido por la revolucion. Pero aquí entra la cuestion más trascendental de las que voy á someter á vuestro exámen.

Yo quisiera llevar á vuestro ánimo el convencimiento; yo quisiera que así como habeis renegado, que así como habeis sido inconsecuentes en el poder respecto á la aplicacion de las nueve décimas partes de vuestras doctrinas, renegueis por completo del apellido que llevais, de llamaros federales. Entonces habreis podido salvar la Pátria; seríais inconsecuentes, pero no desmembraríais á la Nacion; pero oidme cuatro palabras y vereis que estais completamente solos en el mundo, que sois el retroceso, la anarquía y el anacroeismo más completo.

Vengamos á la demostracion, que es fácil, de que sois retrógrados y de que os colocais fuera de las condiciones de la civilizacion moderna; y llamo para este objeto civilizacion moderna, no solo la que arranca de la revolucion inglesa del siglo XVII, y más aún de la revolucion francesa del siglo XVIII, sino desde el siglo XV, en que por efecto de la desmembracion que el sistema feudal habia introducido en Europa, pensaron los pueblos en reconstruirse en Naciones verdaderas. En esta época vemos á la casa de Hapsbourgo consolidar la dignidad imperial en su descendencia y disponer de las fuerzas del imperio germánico: la Monarquía inglesa encerrarse en su territorio y formar lo que se llama el Reino-Unido: la Francia consigue en tiempo de Luis XI la union de la Bretaña, de Anjou, la Provenza y una gran parte de la Borgoña; la España, con el matrimonio de Fernando y de Isabel la Católica y con la conquista de Granada, formar lo que se llama la Nacion española. A partir de esta época, la Europa mantiene constantemente estas dos ideas: primera, la unidad de las Naciones; segunda, el equilibrio europeo; y así es que cada vez que se entreveia la ambicion de faltar á uno de estos preceptos, la Europa se unia contra el que queria destruir estos fundamentos de la sociedad, procurando impedir la Monarquía universal, que, como dice uno de los más ilustres historiadoras de este siglo, que acaba de descender del primer rango de la República vecina, es, de todas las formas de despotismo, la peor.

Oid el testimonio de la historia y de los historiadores modernos.

«Obligada á aumentar la energía de su poder en proporcion de la extension de su dominacion, se hace forzosamente absoluta; encorvando todos los pueblos bajo el mismo yugo, sofoca su genio natural; por el instinto perverso del despotismo acaba por ser la reunion de todos los vicios, representada por una córte ó loca ó cruel. Y cuando el amo ha depravado suficientemente á sus súbditos, ó los súbditos han depravado al amo, la Monarquía universal acaba como Roma bajo los bárbaros, ó como Constantinopla bajo el sable de los turcos.»

Así es que en otros tiempos el Austria quiso ensayar la Monarquía universal, y por una consecuencia de enlaces reunió en la cabeza de Cárlos V las coronas de Austria, de Iliria, de Hungría, de Bohemia, de los Países-Bajos, de España, de Nápoles, y desde entonces se mantuvo la guerra con la Europa entera, y principalmente con la Francia, la cual consiguió despues de dos siglos de fatiga el tratado de Westphalia y la paz de los Pirineos.

La Europa, pues, habia conseguido la unidad de las Naciones y la destruccion del principio de la Monarquía universal.

Esta obra consumió la vida de Luis XI, Cárlos VIII, Luis XII, Enrique IV, Richelieu y Mazarino.

Más adelante la Francia tiene las mismas pretensiones que en otro tiempo habia tenido el Austria. Napoleon I sueña tambien en la Monarquía universal, y todas las Naciones se coligan contra la Francia, porque la Europa continuaba creyendo en la unidad de las Naciones y en el equilibrio europeo; y el gran capitan del siglo fué vencido por aspirar á la dominacion universal.

Napoleon hizo el tratado de Campofornio, por el cual el Austria cedia á la Francia la Bélgica; el tratado de Luneville, por el cual el Austria reconocia á la Francia por límites el Rhin y los Alpes; el tratado de Prestburgo, por el cual el Austria cedia á la Francia los antiguos Estados de Venecia; el tratado de París, por el cual la Baviera y Wurtemberg, los Electores de Ratisbona y de Baden, los Duques de Cléveris y de Berg, los Príncipes de la casa de Nassau, de Hohenzollern, de Salm y de Linchteinstein se separaban del cuerpo germánico y formaban la confederacion del Rhin bajo la proteccion de la Francia; el tratado de Tislsitt, por el cual Napoleon restituyó á la Prusia varios Ducados, la Pomerania y la nueva Silesia; el tratado de Schœnbrunn, por el cual el Austria volvia á ser dividida.

Todas estas glorias acabaron por reconstruir la Europa por los tratados de 1815; es decir, la Europa volvió á la unidad de las Naciones y al equilibrio europeo.

Hemos llegado á los tiempos modernos, á lo que se llama la nueva idea, la novísima civilizacion; á los tiempos de la libertad, del sufragio universal, de la emancipacion de los pueblos. ¿No es así como la llamais? ¿Y qué sucede en esta época? ¿Cuál es la tendencia de Europa? ¿Cuál es la opinion de Europa? ¿Cuál es vuestra opinion, señores republicanos federales, sobre los acontecimientos políticos y militares que hemos presenciado hace media docena de años, hace dos años? ¿Cuáles son las grandes cuestiones que ha resuelto la Europa con vuestro asentimiento y con vuestra aprobacion? Pues esas cuestiones se llaman, pues las bases de la política europea se llaman: la unidad de Italia y la unidad de Alemania; la unidad de Italia desde los Alpes hasta el Adriático; la unidad de Italia llevada adelante por Cavour y por los revolucionarios contra el tratado de Villafranca y el tratado de Zurich, en donde

se proponia y se sancionaba la federacion italiana, federacion que fué causa de que el Conde de Cavour renunciara inmediatamente el Ministerio, federacion que no pudo llevar á efecto Napoleon III con todo su poder, porque todos los revolucionarios italianos se opusieron á él en nombre de la unidad italiana, y sí la izquierda francesa; y si en Italia se estableciera la República, á nadie le ocurriria hablar del canton de Florencia, del canton de Turin, ni del canton de Milán, ni del canton de Venecia. Se tendria por un mal patriota al que pretendiera semejante desatino.

Sois, pues, los únicos en el mundo: vais contra la corriente de Europa: vuestras opiniones son contrarias á la civilizacion moderna.

Todo esto que refiero me parece evidente de toda evidencia, y no habrá quien me conteste por contradiccion ni por error.

No trabajeis en vuestra Constitucion, porque será un ciprés más plantado en el cementerio de nuestras Constituciones. El estado de nuestra Hacienda es malísimo; el Sr. Carvajal no podrá salvarla, por más que yo reconozca su mucho talento; no se podrá pagar el cupon exterior, y el no pagarle nos traerá tal vez la pérdida de las Baleares, de Canarias, de Filipinas, de cualquiera de nuestras posesiones; porque eso de no pagar el cupon exterior es más grave de lo que creeis, y la Prusia acecha nuestras posesiones asiáticas y buscará un pretesto para arrebatárnoslas.

Ya habeis visto á dónde ha venido á parar el poder de Reyes y Emperadores de los tiempos antiguos y de los tiempos modernos. Los tratados de 1815, el rescoldo que conservaban aquellas cenizas; el recuerdo de ciertas victorias, han ofuscado entendimientos muy claros, y han sido causa de la ruina de Francia. Todo por un recuerdo, sin consultar épocas y épocas, edades y edades. Si el emperador Napoleon III se hubiera contentado con los límites naturales de la Francia, hubiera muerto en el trono y no hubiera visto la desmembracion de la Pátria.

No os empeñeis vosotros en la temeridad de hacer de España una República federal. No lo habeis de conseguir, y os habeis de desacreditar.

¿En qué país del mundo, en la historia moderna, he citado por cierto épocas de ayer, encontrais la federacion? ¿Qué pueblo es el que quereis construir vosotros? Pues ¿por qué decís que la República federal española es consecuencia de las últimas conquistas de la civilizacion moderna? Ese es un retroceso, es un sistema vicioso, es una idea reprobada y desacreditada por los adelantos de la ciencia política moderna. Vosotros estais viendo lo que pasa en las reuniones de los Diputados castellanos, á las cuales he tenido el gusto de asistir; de los Diputados gallegos y de los Diputados andaluces: vosotros sabeis que en esas reuniones los diversos representantes, no solo quieren que sus respectivas provincias se consideren como cantones; esto es, lo que en Italia podria llamarse canton de Venecia, canton de Florencia, canton de Turin, etc., sino que quieren establecer un canton en su provincia. Esta es la aspiracion general, y esto es imposible, porque si esto se llevara á cabo, se encenderia una guerra civil asoladora, desharíais la Nacion: de modo, que al profesar esas ideas no teneis siquiera el instinto de la nacionalidad.

Yo comprendo que tengamos fijas en nosotros las miradas de Europa; somos malos vecinos, somos unos vecinos tan díscolos, que no tiene nada de particular que inspiremos á los demás sérios recelos. En cambio, ahí está Portugal: Portugal, contra el que no podemos hacer el menor movimiento, á pesar de ser casi lo que una provincia ó un canton nuestro, tiene mejor Gobierno, mejor administracion y mejor Hacienda que nosotros.

Por el contrario, si vosotros tuviérais una idea verdaderamente aceptable, una idea posible, la idea de la República unitaria, yo no seré republicano, porque creo que esas ideas no pueden labrar la felicidad de mi Pátria, pero esto importa poco; la verdad es, que de ese modo tendriais alguna más vida; de manera que este discurso mio, siendo como es de oposicion á vuestras ideas, y sin faltar en nada á mis amigos políticos, á mis correligionarios, ni á mis colaterales, puede decirse que es un discurso en que doy saludables consejos al partido republicano. Y aun cuando yo espero un elocuentísimo discurso del Sr. Castelar, estoy seguro y veo en la tranquilidad de su conciencia y en la serenidad de su mirada, que está diciendo que tengo razon en las cosas que digo.

Despues de estos males, la República tiene otro inconveniente para vivir, y es que la República obra como si fuera una restauracion; y las restauraciones se pierden porque quieren ser reacciones; aquí nadie conoce su verdadero papel.

Tres restauraciones y cuatro Repúblicas ha habido en Francia; todas se han perdido por la misma causa. Pues huíd de ese peligro, lo mismo los unos que los otros; pues no aconsejo solamente á los republicanos, sino que aconsejo á los míos para cuando vengan. La restauracion no es la reaccion, y la República no es la restauracion. Viene la República, y del mismo modo que cuando han triunfado los progresistas ha salido al momento el himno de Riego, del mismo modo ha venido ahora la restauracion de la República francesa de 1789. Eso es antiguo, eso es restaurar. La República debe ser reformadora, no restauradora.

Con estos principios podreis ir aleteando un poco de tiempo, podreis vivir algo; con el sistema que habeis seguido hasta ahora, estais muertos. No hay posibilidad de que una Nacion formal, que tiene una gloriosa historia, pueda aceptar la República federal, que es una cosa que no tiene fuerza, que es imposible. En cuanto á mí, mi fuerza consiste en mis doctrinas. No hay otras para gobernar, y ellas prevalecerán al fin. Las vuestras, son imposibles. He dicho. (*El orador recibe numerosas felicitaciones de todos los lados de la Cámara.*)

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Señores Diputados, al notable discurso del Sr. Estéban Collantes, no soy yo ciertamente el que he de contestar; otra palabra más galana y más elocuente que la mia se encargará de hacerlo. Pero he oido de los lábios de su señoría una apreciacion, que tengo que rechazar como Ministro de Estado, y en nombre del Gobierno.

El Sr. Estéban Collantes ha dicho, hablando de la expulsion de Suiza de la Sra. Duquesa de Madrid, que el Gobierno suizo ha cometido una villanía. Siendo el Gobierno de Suiza uno de los que están en relaciones con la República española, y habiéndole dirigido esta inculpacion...

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Si el Sr. Ministro me permite...

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Ministro y la Presidencia.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Yo quisiera oir al Sr. Estéban Collantes, despues de haber hecho esta declaracion.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: La palabra *villanía* es de mal gusto y no acostumbro á usarla; pero repruebo enérgicamente el acto violento de la República suiza, contrario á las leyes de la libertad y de la humanidad.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Sin embargo de que la palabra usada ahora por el Sr. Estéban Collantes es algo más dulce que la anterior, tampoco puedo aceptarla (*El Sr. Estéban Collantes*: Censuro el hecho), mucho menos tratándose de un acto que se relaciona con la situacion actual de España.

Si el Gobierno de Suiza tomó la medida que todos sabemos respecto de la Sra. Duquesa de Madrid, fué ciertamente porque creyó que conspiraba contra el órden de cosas existente en España. Sabe el Sr. Estéban Collantes, con su claro talento y con su perfecto conocimiento de la ciencia política, que cuando las buenas relaciones existen entre dos países, no se puede consentir el que esos hechos tengan lugar.

El Gobierno suizo sabia á ciencia cierta que se conspiraba, y lo sabia como lo saben todos los Diputados que se encuentran aquí, como lo saben todos los españoles, como lo sabe todo el que se ocupa de nuestras cosas. Prueba evidente de ello es que se ha dicho, si no ya en documentos oficiales, en los periódicos que han discutido acerca de estos hechos, que cuando la llamada Duquesa de Madrid salió de Suiza, en su casa-habitacion se encontraron dos cañones. (*El Sr. Estéban Collantes pide la palabra para rectificar.*)

Sobre todo, extraño mucho, teniendo en cuenta la gran prudencia y discrecion del Sr. Estéban Collantes, que S. S. haya dado esta prueba de simpatía y afecto, en cierto modo, al partido carlista, que está asolando las provincias del Norte. Si el Sr. Estéban Collantes hubiera recordado los bárbaros hechos, porque así hay que calificarlos, de algunos de los cabecillas facciosos que sostienen esa lucha, no contra el órden de cosas existente, sino contra la civilizacion, estoy seguro que no hubiera dicho que el Gobierno de Suiza habia cometido una villanía al expulsar de aquel país á la Sra. Duquesa de Madrid.

¡Ojalá, Sr. Estéban Collantes (y si S. S. en nombre de su partido ocupara este banco creo que diria lo mismo), ojalá que todos los Gobiernos europeos hicieran lo que ha hecho el Gobierno suizo! ¡Ojalá tuviéramos nosotros la fortuna de reanudar nuestras relaciones con las Potencias extranjeras, y pudiéramos, en su consecuencia, concluir antes con las facciones del Norte, dando paz y tranquilidad á nuestro país, que tanto queremos y que tanto las necesita!

Dicho esto, tengo que hacer una ligera indicacion sobre lo que ha manifestado S. S. poco antes de concluir su discurso. Ha dicho el Sr. Estéban Collantes «que estemos en acecho, porque supone que Prusia tiene fija su mirada en las islas Filipinas.»

Yo no lo creo; no me parece que Prusia tenga motivo para esto; no me parece tampoco que intente hacerlo ninguna otra Nacion, porque despues de las declaraciones hechas en distintas ocasiones por el Sr. Ministro de Hacienda, no hay motivo ni siquiera para decirlo aquí, no hay razon para que bajo el pretesto de que se pague ó no la deuda extranjera, se intente la anexion de esas islas.

Además, el Sr. Estéban Collantes, que conoce perfectamente la historia de nuestro país, sabe bien que podremos destrozarnos en luchas intestinas, podremos estar en una constante conjuracion, podremos atacarnos los unos á los otros; pero que si llegara un dia de invasion extranjera ó de peligro para la integridad de la Pátria, todos los españoles seríamos unos y todos lucharíamos hasta derramar la última gota de nuestra sangre. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Señor Presidente, iba decir únicamente dos palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si va á ser breve el Sr. Estéban Collantes, podrá hacer uso de la palabra.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Dos minutos no más. Esta contestacion debe darse inmediatamente despues de pronunciar el discurso.

He rectificado la palabra *villanía*, porque me ha parecido de mal gusto; pero no la idea.

Repruebo el acto que ha cometido la República de Suiza arrojando de su territorio á la Sra. Duquesa de Madrid.

Pero, en fin, la República de Suiza ha hecho lo que hace la República española, que es no respetar la igualdad ante la ley; porque al mismo tiempo que alberga á todos los conspiradores de Europa contrarios á los Gobiernos monárquicos, se ensaña con una señora que no puede hacer ningun daño. La República no se atreve más que con las señoras, con las monjas y con el clero.» (*El Sr. Abarzuza*: Tambien arrojó á Mazzini.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la votacion definitiva de un proyecto de ley prorogando por dos meses las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta 31 de Julio próximo, y creando un sindicato que acuerde la forma para la venta de valores con garantía.»

Leido dicho proyecto por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, revisado por la comision de Correccion de estilo (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 31, *que es el de esta sesion*), y hallándolo conforme con lo acordado, se puso á votacion y fué aprobado por los 182 señores Diputados que tomaron parte en ella, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Pí y Margall (D. Francisco).
Gil Berges.
Carvajal.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Perez Costales.
Suñer y Capdevila (mayor).
Arabio Torre.
Monturiol.
Orense (D. Antonio).
Val.
Meca y Córcoles.
Arenzana.

Canalejas.
Mendez Brandon.
Blanco Villarta.
Mainar.
Plá y Martí.
García Romero.
Bové.
Ocon.
Chacon.
Sardá.
Rubio.
Jurado.
Rios Rosas.
Camps y Pairat.
Lopez Vazquez.
Cervera.
Perez Pastor.
Alcantú.
Sanchez Villora.
Español.
Moure.
Corchado.
Martí y Tarrats.
Brú y Mendiluce.
Palma.
Hidalgo.
Villalba.
Labra.
Velasco.
Gonzalez Hierro.
Puigoriol.
Suñer y Capdevila (menor).
Lopez Santiso.
Morante.
Regidor.
Plá y Mas.
Albarran.
Guillen Flores
García Martinez.
Alonso.
Urruti.
Sanchez Yago.
Soriano.
Corujedo.
Velez.
Ruiz Chamorro.
Plaza.
Plá de Huidobro.
Rebullida.
Gutierrez Agüera.
Rojas.
Torres (D. José María).
Jimenez Mena.
Salvany.
Martinez Pacheco.
Prefumo.
Bonet.
Jimeno y García.
Redondo Franco.
Sorní.
Salabert.
García Morales.
Abad.
Ruiz Llorente.
Brogeras.
Suarez García.
Obertin.
Arango.
García Gil.
Cuartero.
Gonzalez Rio.
Fantoni.
Gonzalez Valledor.
Perez Pardo.
Fernandez Latorre.
Mola.
García Marqués.
Valbuena.
Vallés y Ribot.
Verdugo.
Sainz de Rueda.
Avila.
Teijeiro.
Martinez y Martinez.
Guerrero.
Perelló.
Bojó.
Boet.
Alfaro (D. Timoteo).
Castelar.
Ruiz y Ruiz.
Perez Linares.
Kies.
Del Rio.
Pedregal Cañedo.
Güell y Mercade.
Cayuela.
Perez Guillen (D. Francisco).
Santos Manso.
Rivera y Llana.
Gonzalez (D. José Fernando).
Villanueva.
Romero Robledo.
Mendez Ibañez.
Ladico.
Alvarado.
Muñoz.
Maisonnave (D. Juan).
Aura Boronat.
Concha.
Regueira.
Paz Novoa.
Miranda.
Aguilar.
Correa y Zafrilla.
La Hidalga.
Cacho.
Martinez.
Moreno Bárcia.
Villalonga.
Tortella.
Alvis.
Manera.
Suau.
Villapadierna.
Barberá.
Gomez Sigura.
Molinero.
Morán (D. Miguel).
De Andrés Montalvo.
Zorrilla.
Muñoz Nougués.
Muro.
Almagro.

Zabala.
Puente.
Munaiz.
Florez Herques.
Ojea.
Tapia.
Quesada.
Pascual y Casas.
Bach y Serra.
Carné.
Company.
Martinez de Tejada.
Samaniego.
Girauta Perez.
Garrido.
Portalés.
Barrenengoa.
Pí y Margall (D. Joaquin).
García Alvarez.
García (D. Bernardo).
Fuillerat.
Estéban Collantes.
Perez de Guzman.
Morayta.
Abarzuza.
Arroyo.
Cuesta Olay.
Ochoa.
Vazquez Moreiro.
Torres y Torres.
Bernales.
Sr. Presidente.
Total, 182.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): No habiendo tenido ocasion de examinar el proyecto que hay presentado sobre la Mesa para arreglar la carrera consular y diplomática, ruego al Sr. Presidente que, con la vénia de la Cámara, le tenga por retirado, para revisarle de nuevo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda retirado.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Hace dias se discutió aquí la ley aboliendo las cesantías de los Ministros, y hubiera sido posible votarla hoy si se hubiera anunciado en la órden del dia. Si no se pone en la órden del dia nunca, no llegará el caso de que se vote.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo contestar á S. S. sino que no encuentro nada en la órden del dia de hoy relativo á las cesantías de los Ministros.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pues suplico á la Mesa lo ponga á la órden del dia de mañana.

El Sr. **VICERRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder al nombramiento de dos indivíduos para completar la comision permanente de Actas.

Se procede al nombramiento.»

Verificado, resultó que obtuvieron votos los

Sres.	Paz	32
	Lopez Vazquez	31
	Garrido	15
	Ruiz Llorente	15
	Alvarez	2

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos los Sres. Paz Novoa y Lopez Vazquez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Discusion de los proyectos de ley de incompatibilidades y supresion del Almirantazgo y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda y artículo adicional, del Sr. Fernandez Victorio, al proyecto de ley declarando incompatible el cargo de Diputado con la posesion y ejercicio de cualquier otro, retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes que el art. 3.° del proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias, puesto á discusion, se redacte del modo siguiente:

«Art. 3.° No tendrán incompatibilidad para ser Diputados los funcionarios públicos inamovibles, ni aquellos que hayan obtenido sus cargos, siquiera los de primer ingreso, por oposicion, los cuales, una vez disueltas las Córtes, volverán á ocupar sus respectivas plazas si fuesen de las que deban ó puedan conservarse vacantes, aunque servidas por sustitutos ó suplentes, y en otro caso se les conferirán las primeras de la propia clase y categoría que vaquen, sin que desde la proclamacion hasta un año despues de cesar en el de Diputado puedan recibir ascenso que no les corresponda por antigüedad.»

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1873.=Servando Fernandez Victorio.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes que el artículo adicional del proyecto de ley sobre incompatibilidades, sometido á discusion, se redacte del siguiente modo:

«Artículo adicional. Los Diputados de las Córtes sucesivas, únicos á quienes se refiere esta ley, y que se encuentren comprendidos en los casos de la misma, optarán á los ocho dias de ser aprobada su acta por la diputacion ó por el empleo, entendiéndose que si no lo verifican y toman asiento en la Cámara, renuncian el segundo, y en otro caso la primera; pero sin perjuicio de que los funcionarios de quienes habla el art. 3.° solo se encuentran obligados á renunciar el ejercicio de su destino ó cargo, y el sueldo.»

Palacio de las Córtes 3 de Julio de 1873.=Servando Fernandez Victorio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Fernandez Victorio al dictámen sobre la proposicion de ley derogando las disposiciones relativas á las cesantías de los Ministros.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes que el art. 2.° del proyecto de ley sobre cesantías de los Ministros, presentado por la comision de Hacienda, y pendiente de discusion, se redacte del modo que sigue:

«Art. 2.° Esta ley no tendrá, como ninguna tiene en general, efecto retroactivo.»

Palacio del Congreso 3 de Julio de 1873.=Servando Fernandez Victorio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Benitas, autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca, empalme en la frontera portuguesa.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder, prévias las formalidades establecidas, al Sr. John Dormel, vecino de Lóndres, por tiempo de noventa y nueve años, un ferro-carril que partiendo de Salamanca vaya á terminar en la frontera portuguesa en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo ó en el punto que más convenga, para unirse con la línea portuguesa que atravesando la Beyra termine en la misma frontera.

Art. 2.° Esta concesion se hará sin subvencion alguna por parte del Estado, y sus beneficios consistirán solamente en los rendimientos del camino y en los demás que concede la ley general de ferro-carriles, si bien el Gobierno no podrá imponer contribucion ni gravámen algunos sobre viajeros ó mercancías en esta línea, la cual quedará sujeta, sin embargo, á todas las reglas establecidas en España para la policía y seguridad de los ferro-carriles.

Art. 3.° Las tarifas de esta línea serán para los viajeros las que actualmente rigen en las líneas del Norte ó de Madrid á Zaragoza y Alicante, y para las mercancías, las legales de esta última compañía.

Art 4.° El Gobierno fijará la cantidad de material que podrá introducirse para la construccion y explotacion del camino. Para la bonificacion ú opcion de los derechos de arancel que prescribe el art. 20 de la ley general de ferro-carriles, el Gobierno seguirá la misma regla que actualmente aplica á la línea de Medina del Campo á Salamanca.

ARTÍCULO ADICIONAL.

El concesionario queda obligado á principiar las obras antes de cuarenta dias, á contar desde la fecha de la concesion, y á terminarlas dentro de los dos años siguientes.

Palacio de las Córtes 26 de Junio de 1873.=Pedro Martin Benitas.=Francisco Gomez de Liaño Castillo.=Santiago Riesco.=Guillermo Solier.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Cintron, para que rija como ley el decreto del capitan general de Puerto-Rico sobre libertad de asociacion.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El decreto sobre libertad de asociacion en la isla de Puerto-Rico, dado por el gobernador superior de aquella provincia en fecha 10 de Mayo de 1873, se tendrá y obedecerá como ley mientras las Córtes no resuelvan su reforma ó derogacion.

Art. 2.° El art. 4.° del decreto aludido se entenderá redactado de este modo:

«Este superior gobierno se reserva el derecho de disolver toda asociacion cuyo objeto ó cuyos medios comprometan la seguridad y tranquilidad de la provincia; mas para esto tendrá que consultar á la Diputacion provincial y á la Junta de autoridades, dando inmediatamente cuenta de su resolucion al Ministerio de Ultramar, para que éste solicite de las Córtes la confirmacion del decreto por medio de una ley; entendiéndose derogado el decreto si las Córtes dejasen pasar un mes desde la fecha de aquel sin tomar acuerdo definitivo.»

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Rafael María Labra.=Diego Lopez Santiso.=Rafael Boet.=José Ramon de Betancourt.=Manuel Corchado.=Manuel Regidor.=José Facundo Cintron.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Latorre, relativa á la revision de hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Considerando que es de urgente necesidad restablecer en el ejército el imperio de la ley:

Considerando que una de las más apremiantes reformas para moralizar nuestro ejército es la de corregir inmediata y enérgicamente los abusos del favoritismo; y

Considerando, por último, que los propósitos del Gobierno, manifestados por su digno Presidente ante esta Cámara, están completamente justificados por el modo actual de ser de nuestro ejército,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Las Córtes Constituyentes nombrarán por los medios reglamentarios una comision de nueve Diputados, que reclamando del Sr. Ministro de la Guerra el personal necesario, proceda á la revision de las hojas de servicio de todos los generales, jefes y oficiales del ejército nacional.

Art. 2.° Todos los acuerdos de la comision de que habla el artículo anterior serán sometidos á la resolucion de las Córtes Constituyentes.

Art. 3.° Quedan desde luego y por virtud de esta ley anulados cuantos empleos y gracias se hayan concedido y que no estén ajustados á las prescripciones reglamentarias.

Art. 4.° No se concederá en adelante empleo ni gracia alguna por méritos de guerra contraidos en la campaña contra los carlistas, hasta que ésta esté completamente terminada.

Palacio de las Córtes 25 de Junio de 1873.=Juan Fernandez Latorre.=Valero Rivera.=Benito Bonet.=Francisco Gonzalez Chermá.=Antonio Villalonga.=José María Vallés y Ribot.=Miguel Daufi y Puchol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, prorogando por dos meses las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central vencidos y que venzan hasta el 31 de Julio próximo, y creando un sindicato que acuerde la forma para la venta de valores en garantías.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Las letras sobre provincias y los pagarés á cargo de la Tesorería central, vencidos y que venzan hasta fin de Julio próximo, se renovarán por el plazo de dos meses, cediéndose á los interesados pagarés á dicho plazo, con el descuento de 12 por 100 anual, acumulado al capital, sin más gastos, á contar desde la fecha en que los tenedores se presenten á realizar la renovacion respecto de los valores vencidos, y de los que no lo estén, desde el dia en que venzan.

Art. 2.° Como garantía colectiva de los nuevos pagarés, se constituirán en depósito en el Banco de España, á disposicion del sindicato que se crea por el artículo siguiente, los valores que actualmente se hallan depositados en el mismo y en los demás establecimientos á que se refiere dicho artículo, á favor de los diferentes interesados.

Art. 3.° Con objeto de acordar la mejor forma posible para la venta de los valores que sirven de garantías, en el caso de que haya necesidad de apelar á este último extremo, se crea un sindicato, compuesto del Ministro de Hacienda, como presidente, del gobernador, director ó administrador de cada uno de los Bancos en que el Tesoro tiene depositados garantías, dos Diputados á Córtes, dos consejeros del Banco de España, dos individuos nombrados por los acreedores de la deuda flotante, y del síndico del Colegio de agentes de cambios de la Bolsa de Madrid, que ejercerá las funciones de secretario.

Art. 4.° Desde la publicacion de esta ley, el Banco de España y los demás establecimientos en cuyas cajas se hallan depositadas garantías del Tesoro, no podrán entregar éstas sino al sindicato que se crea por el artículo anterior, el cual, de acuerdo con el Gobierno, negociará dichos valores, á fin de aplicar su importe al pago de vencimientos del Tesoro, entregando á éste el sobrante que resulte.

Art. 5.° Si durante el período de dos meses de plazo el Tesoro se encontrara en condiciones de pagar el todo ó parte del importe de los créditos renovados, el Ministro de Hacienda procederá á su pago prorateando los intereses al tipo de 12 por 100 hasta el dia de la liberacion de los anticipos.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes Constituyentes 4 de Julio de 1873. =Nicolás Salmeron, Presidente. =Santiago Soler y Plá, Diputado Secretario. =Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. =Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario. =Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL SÁBADO 5 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterada la Asamblea de haberse constituido la comision que ha de encargarse de los bienes del Patrimonio.=El Sr. Mola avisa su marcha de Madrid.=Tambien lo queda de una comunicacion del Ministerio de la Guerra relativa á los cañones inútiles.=Se leen y acuerda imprimirse: un dictámen de la comision de Fomento sobre el proyecto de ley relativo á la organizacion del trabajo en los talleres de los niños y niñas, y otro dictámen de la de Marina sobre la protesta del Almirantazgo contra el proyecto de ley suprimiéndole.=Proposicion de ley del Sr. Paz y otros sobre redencion de foros, censos, etc., en Galicia.=Discurso del Sr. Paz, en su apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Gracia y Justicia.=Proposicion de ley del Sr. La Rosa creando un Ministerio de las Armas, refundiéndose en él los de Guerra y Marina.=La apoya su autor; se toma en consideracion y pasa á las comisiones reu idas de Guerra y Marina.=Proposicion de ley del Sr. Labra dando fuerza de ley al decreto expedido en 30 de Abril último sobre libertad de imprenta, por el gobernador superior de Puerto-Rico.=Discurso en su apoyo, del Sr. Corchado, como firmante.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Ultramar.=Proposicion de ley del Sr. Prefumo reformando el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil.=El Sr. Prefumo la apoya.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Gracia y Justicia.=Pasa á la comision de Peticiones una exposicion que presenta el Sr. Villalba, suscrita por 6.000 firmantes de Siete Villas de los Pedroches, pidiendo la anulacion de la venta de unas dehesas.=El Sr. García Romero pide al Sr. Ministro de Fomento el expediente de subasta de la barca de San Pelayo, en el rio Esla.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Manifestacion del Sr. Suarez García á nombre de varios oficiales del cuerpo de artillería de marina.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Igualmente se pone otra del Sr. Lopez Santiso, recordando se envie la nota de los empleados que á la vez son Diputados, y pidiendo la presentacion de un proyecto sobre la revision de hojas de servicio.=El Sr. Rojas pide la remision de las carpetas bajo las cuales se hace el pago de los cupones.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Correa sobre el estado de la causa incoada en el batallon cazadores de Madrid, por la muerte de su jefe.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. Martinez Pacheco sobre la expedicion del batallon de voluntarios de Málaga y gastos ocasionados, y sobre la traslacion de dos catedráticos de medicina.=Contestaciones del Sr. Ministro de Estado y del de Fomento.=El Sr. García Martinez presenta varias exposiciones sobre la venta de los bienes comunes

de los pueblos, y pasan á la comision correspondiente.=El Sr. Perez de Guzman presenta otras sobre el mismo asunto, y pregunta al Gobierno si está dispuesto á tolerar las exacciones que se han impuesto en Córdoba con pretesto de la expedicion del batallon voluntarios de Málaga, y á amparar á cada ciudadano en su derecho.=El Sr. Echevarrieta anuncia una interpelacion sobre la concentracion de fuerzas en Madrid y separacion de algunos oficiales.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Indicacion del Sr. Verdugo sobre la ausencia del Sr. Ministro de la Guerra, y explicacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Fernandez Victorio sobre la ruptura del tratado del Gobierno chino con el nuestro, relativamente á la inmigracion de chinos en Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pregunta el Sr. Zavala, y presenta una exposicion, sobre la multa de 5.000 pesetas impuesta por los carlistas al dueño de una fábrica de loza en Navarra, y solicita la oportuna indemnizacion.=Pasa la exposicion á la comision de Peticiones.=Pregunta del Sr. Bullon relativa á los gobernadores de provincia que han tomado asiento en la Cámara y siguen percibiendo su sueldo.=Pregunta del mismo, relativa á los expedientes de algunos funcionarios del órden judicial.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. Prada sobre el cumplimiento de los reglamentos relativos á la provision de cátedras en los Institutos de segunda enseñanza.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Garrido sobre el nombramiento de los gobernadores de provincia y sobre la situacion de los jefes militares de los batallones francos disueltos.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta el Sr. Cacho si está dispuesto el Gobierno á incorporar á sus regimientos todos los jefes y oficiales que han quedado de reemplazo.=Se pone en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. Payela, relativa á la expedicion del batallon voluntarios de Málaga á Sevilla.=Pregunta el Sr. García (D. Bernardo) á la Mesa sobre el estado de los trabajos de la comision encargada de la reforma del actual Reglamento.=Contestacion del Sr. Presidente.=Preguntas del Sr. Estévanez: primera, sobre disolucion del cuerpo de órden público en Madrid; segunda, acerca de la vigilancia que se ejerce sobre el batallon infantería de Zamora, y tercera, sobre refuerzos pedidos por el general Nouvilas.=El mismo señor pide licencia por un mes para marcharse á Portugal y Andalucía.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Preguntas del Sr. Gonzalez Alegre sobre los desmanes cometidos en el pueblo de Lena por una fuerza de voluntarios, así como en Oviedo.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Indicaciones de los señores Paz y Gomez Munaiz sobre la pregunta relativa á los gobernadores de provincia que son Diputados.=Pregunta del Sr. Bullon sobre la carretera de Béjar á Ciudad-Rodrigo.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Perez Linares sobre el remate de una finca tasada en 3 millones y medio de reales hace once meses, y que no se ha adjudicado al mejor postor.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Echevarrieta anuncia una interpelacion sobre su pregunta anterior.=Continúa la del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Valbuena.=Alusion personal del Sr. Boet.=Se suspende la discusion.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el acta del distrito de Noya (Coruña).=Pasa á la comision de Peticiones una exposicion de varios propietarios de cargas de justicia.=A la misma comision la lista de las peticiones, comprensiva de los números 54 al 65.=Orden del dia para el lúnes: Asuntos pendientes; dictámen sobre el acta de Noya, y votacion definitiva sobre el proyecto de ley de cesantías de los Ministros.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision nombrada para encargarse de los bienes que fueron del Patrimonio Real habia elegido presidente al Sr. Palanca, y secretario al Sr. Bartolomé y Santamaría.

Asimismo lo quedaron de que el Sr. Mola participa tener que ausentarse de Madrid por asuntos de familia.

Tambien lo quedaron de la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Exmos. Sres.: He dado cuenta al Gobierno de la República del escrito que en 15 del actual se han servido dirigir á este Ministerio, referente á los cañones inútiles de sistema antiguo que existen en nuestras plazas de guerra. Enterado el expresado Gobierno, ha tenido á bien resolver manifieste á V. EE., como de su órden lo verifico, que segun los datos que obran en la seccion de artillería de este Ministerio, resultan 856 piezas de bronce inútiles y de calibres caducados, con un peso aproximado de 758.177 kilógramos. Puestos en venta, y teniendo presente los gastos que necesariamente ha de ocasionar el desmonte de muchas de ellas que están en batería, el arrastre desde éstas á las plazas, el trocedo indispensable para su enajenacion y la diferencia de precios que alcanza esta primera materia de fabricacion en las distintas localidades donde se encuentran los cañones, puede calcularse por término medio, aunque tipo excesivo, el de una peseta líquida por kilógramo, produciendo en totalidad la suma de 758.177 pesetas. El metal de las citadas piezas, en su su mayor parte es aprovechable con inmensa ventaja para el servicio ó intereses del Estado, á la refundicion de cañones en las fábricas del mismo, tanto por la esquisita calidad de él, cuanto por la economía que resulta comparada con los precios que los bronces nuevos tienen en los mercados. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1873.=E. Lopez Carrafa.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision permanente de Fomento, relativo

al proyecto de ley regularizando el trabajo en los talleres y la instruccion en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 32, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, anunciándose que se imprimiría y repartiría á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision permanente de Marina, relativo á la protesta del Almirantazgo al proyecto de ley sobre supresion del mismo. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la del Sr. Paz, relativa á que sean redimibles las rentas y pensiones que afectan á la propiedad territorial de las provincias de Galicia, Astúrias y Leon, conocidas con los nombres de foros, subforos, rentas en saco, derechuras y demás derechos de la misma naturaleza (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Cualquiera de los señores firmantes de esta proposicion puede hacer uso de la palabra para apoyarla.

El Sr. **PAZ NOVOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PAZ NOVOA**: Señores Diputados, ruego por un momento vuestra atencion y vuestra benevolencia.

Humildes son las apariencias de esta proposicion de ley que acabais de oir; parece que no se trata de otra cosa que de variar y de dar nueva forma á las relaciones jurídicas entre los partícipes del dominio de la propiedad territorial en las provincias de Galicia, Astúrias y Leon; pero bajo tan humildes apariencias, nosotros, que no hemos expresado en esa proposicion de ley nuestro pensamiento individual, sino el pensamiento de aquel país, elaborado científicamente hace más de treinta años, aspiramos á realizar allí de una manera legal, ordenada, meditada, una profunda y saludable trasformacion social.

Cuando los representantes de las provincias industriales levantan aquí su elocuente voz demandando que se estatuyan leyes reguladoras de las relaciones entre el capital y el trabajo, nosotros, los representantes de las provincias agrícolas, no hemos negado ni negaremos jamás á tales proyectos nuestro leal concurso: permitidnos, pues, que abriguemos la halagüeña esperanza de que vuestro concurso eficacísimo vendrá tambien á apoyar una proposicion de ley que romperá para siempre las cadenas de una especie de servidumbre que oprime á más de 100.000 cultivadores.

No he de ocupar la atencion de la Cámara, que esto lo haré otro dia si nuestro proyecto es tomado en consideracion, ni con la historia del *foro*, que es el contrato fundamental de la organizacion de la propiedad territorial en nuestro país, ni con su análisis, ni con la descripcion de los dolores seculares que aquel pueblo ha llorado con lágrimas de sangre, ni menos con la exposicion de la influencia benéfica que cierto decreto de Cárlos III vino á producir en el país. Voy á limitarme, pues, á hacer ligeras observaciones.

Al anunciar una reforma parecida, decia el fugaz Rey Amadeo al inaugurar el último de sus Parlamentos: «La libertad es ley de la tierra, como la propia condicion de los hombres» ¿Y hemos de ser nosotros menos liberales que el Ministerio que regia entonces los destinos del país? ¿Hemos de ser nosotros indiferentes á los males gravísimos que aquejan una parte importante de nuestra Península?

La tierra en Galicia, en Astúrias, en Leon, es esclava; y el agricultor cuya independencia personal se funda siempre en la libertad de la tierra, no es allí, no puede ser libre.

El contrato de foro, el de subforo, y los censos frumentarios, acumularon sobre el territorio de Galicia múltiples é inmensas cargas, *perpétuas é irredimibles*. Así es que se da el caso de que el labrador trabaja noche y dia, y año tras año, y toda la vida, con la laboriosidad y con la perseverancia que constituye el carácter de nuestra raza, y jamás se ve libre de los lazos del usurero, jamás puede romper las cadenas de la miseria, ni aun disipar la nube de la ignorancia.

El agricultor, en aquellas regiones, vive en una perpétua dependencia respecto de las clases que perciben rentas; allí el país está dividido, si no en dos castas, sí en dos clases distintas: una, que trabaja y que no puede vivir, y otra clase que vive en la opulencia y que no trabaja, lo cual ni se acomoda á la libertad, ni es el ideal de la justicia. (*Bien, bien.*)

Y si estais penetrados de la justicia y de la rectitud de intenciones de esta proposicion, ¿á qué, señores, he de extenderme en otros pormenores? ¿A qué os he decir que un juicio de prorateo puede reducir á cero el capital aforado, que se reparte siempre la mayor carga al labrador más laborioso, y que, como la obligacion del pago de la renta foral es solidaria entre 10, 20, 50, 100 ó 200 llevadoros, resulta que el llevador de una pequeña parte está expuesto á pagar todas las pensiones y todos los atrasos, si así se le antoja al señor del dominio directo? ¿A qué os diré que el forero no es como el cultivador arrendatario, que si ve perdida la cosecha se limita á deplorar su desgracia, mientras que aquel no solo tiene que lamentar la pérdida de la cosecha, sino que tiene que ir á buscar prestado á los usureros, porque allí se desconocen los Bancos territoriales, para pagar la renta que no ha podido cosechar? ¿A qué os he de señalar los efectos de estas calamidades? ¿Qué necesidad hay de exponer á vuestra ilustrada consideracion que cuando el forero, por falta de cosechas, tiene que satisfacer su renta en dinero, paga más que en las años de abundancia, porque entonces la especie vale menos, y que lo que paga él, y segun el comun sentido es una desgracia, constituye para el señor directo un marcado beneficio? ¡Y bien! ¿Cómo consentir nosotros, que nos llamamos representantes del cuarto estado, por más que yo creo que somos representantes de los intereses generales y permanentes de la sociedad, cómo consentir este desequilibrio, esta falta de armonía entre los intereses de dos clases importantísimas de la sociedad?

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo ha dicho que no se puede emancipar políticamente una clase sin emanciparla socialmente. Cuando yo escuchaba desde estos bancos esas palabras, que constituyen parte de su programa, me acordaba de mi país. En efecto; allí la emancipacion del pueblo ha sido hasta hoy ilusoria. Se trata, por ejemplo, de que el pueblo manifieste su voluntad soberana por medio del sufragio, y la voluntad del pueblo de Galicia no es soberana, no es libre, no es una verdad, porque la perpétua subordinacion en que

vive, respecto de los perceptores de las rentas, le indica que tiene que ceder, ó ante la amenaza de que se le exigirán las pensiones y los atrasos, ó ante la esperanza de una condonacion.

Tomad, pues, en consideracion esta proposicion de ley; votadla definitivamente en su dia, y obrando así secundareis franca y lealmente el espíritu de nuestro siglo, siempre benéfico para las clases agrícolas.

Una ley de la Convencion declaró libre como las personas el territorio nacional; Inglaterra ha borrado ya de su constitucion agrícola los últimos vestigios del feudalismo; Alemania hace ya tiempo que emancipó á sus colonos, y Rusia emancipa á sus siervos. Los inmortales fundadores de nuestra libertad política iniciaron gloriosamente en nuestra España este movimiento regenerador cuando borraron para siempre los dictados de señor y de vasallo, y decretaron la desamortizacion civil y eclesiástica, y abolieron la desvinculacion y el diezmo; pero mucho falta que hacer todavía: es necesario romper para siempre esta servidumbre en que vive una gran parte del territorio de nuestro país.

Ruego, pues, de nuevo á la Cámara que se digne tomar en consideracion esta proposicion de ley.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, acordándose que pasara á la comision permanente de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á darse lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la del Sr. La Rosa, creando un Ministerio de las Armas, en el que se refundirán el de la Guerra y el de Marina (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede usar de la palabra, si gusta, uno de los firmantes de la proposicion.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, espero que esta proposicion no habrá sorprendido á ninguno de los que la habeis escuchado. En ella se propone la resolucion de uno de los procedimientos establecidos ya en muchas Naciones importantes, y que dentro de nuestros principios creo yo que es una necesidad realizar aquí. No es cosa completamente nueva, como acabo de decir; antes por el contrario, en todas las Repúblicas hispano-americanas, por ejemplo, existen los Ministerios de Guerra y de Marina refundidos en uno. Así sucede en Méjico, Perú, Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia, República argentina, Chile, y además en Haiti. En otras Naciones, aunque no esté el Ministerio de Marina refundido en el de Guerra directamente, existe asociado á otros Ministerios; así en Portugal está unido al de Ultramar (Colonias); en Finlandia los dos Ministerios forman el de Negocios militares; en Noruega está el de Marina unido al de Comunicaciones marítimas y correos, y esto corresponde á las atenciones topográficas del país; en Rumania solo existe el de la Guerra; y en Austria solo existe un Ministerio que se llama tambien de las Armas, dividido en las dos secciones de Guerra y Marina, hasta tal punto, que el jefe de este Ministerio es el presidente de la seccion de Guerra.

Sentados estos antecedentes, para que no se crea que se trata de establecer una cosa completamente nueva, me voy á permitir decir dos palabras sobre la utilidad que yo creo que reportaria esta proposicion. Lo mismo el Ministerio de la Guerra que el de Marina responden á necesidades del mismo órden; la cuestion varía solo en los medios, en las condiciones especiales que han de tener las distintas secciones que constituyen esos medios de guerrear; y como esto sucede exactamente lo mismo en los medios de guerra que corresponden al mar que en los que corresponden á tierra, no veo una razon para que ambos no puedan ser incluidos en un mismo Ministerio.

Yo creo, por el contrario, que de esto resultaria una gran ventaja, porque vendriamos á establecer de una manera completa y absoluta la variedad dentro de la unidad, colocando en una sola mano todas las fuerzas que la Nacion tiene, y podriamos dividir despues en secciones los ramos especiales que por su índole especial y condiciones particulares, constituyen ó deben constituir ramos separados, pero dependiendo siempre de un mismo centro.

Es muy de tener en cuenta, Sres. Diputados, cierta especie de diferencias que aun quedan en algunos cuerpos del ejército, refiriéndome en esto, lo mismo á los de mar que á los de tierra, y es preciso que desaparezcan inmediatamente por varias razones, una de ellas importantísima, por el bien general del país; porque es menester que tengamos un ejército que responda siempre á una sola idea, que no haya dentro de él divisiones especiales que puedan provocarnos conflictos en momentos dados. Otra razon, muy importante tambien, es que ya que se dió el paso de democratizar el cuerpo de artillería, es necesario tambien que vengamos nosotros á democratizar el cuerpo de marina.

El cuerpo de marina hoy, ó el Ministerio, están constituidos tambien de una manera anómala, porque comprende en sí instituciones que no son verdaderamente de la marina.

Yo comprenderia que en este nuevo Ministerio, si la proposicion fuese tomada en consideracion primero, y fuera algun dia aprobada por la Cámara; yo comprenderia, digo, que la marina por sí, que todo lo que se refiere á los buques, constituyesen una seccion especial dentro de ese Ministerio; pero no comprendo ni puedo comprender que las fuerzas que van en esos buques y para las cuales estos buques no son más que un medio de conduccion ó locomocion, estén sometidas á las mismas autoridades y á las mismas disposiciones que esos buques que las conducen de un punto á otro. Por esta razon creo que lo mismo la artillería que la infantería de marina no pueden, no deben estar sometidas como lo están, á las mismas instituciones que la marina propiamente dicha.

En Inglaterra todos sabeis que existe el Almirantazgo; que el lord del Almirantazgo es el jefe superior de la marina, y que verdaderamente no hay Ministerio de este nombre. Se ha presentado aquí tambien otra proposicion sobre la cual se ha dado dictámen, que está ya puesta á la órden del dia, para que se suprima el Almirantazgo, y esto me obliga tambien á hacer algunas reflexiones respecto de este particular. En mi concepto, los firmantes de la proposicion sobre el Almirantazgo, y los que la han tomado en consideracion, no se proponen que el Almirantazgo quede suprimido en absoluto como un cuerpo consultivo; lo que se proponen indudablemente esos Sres. Diputados es que el Almirantazgo desaparezca con las condiciones que hoy tiene, porque son de tal naturaleza, que inutilizan al Ministro de Marina. Constituido el Almirantazgo tal como

hoy se halla, es muy lógico que desaparezca, y está muy en su lugar la proposicion de algunos Sres. Diputados; pero cuando unidos ambos Ministerios estén comprendidos en el que se llame de las Armas todos los medios de guerra, así terrestres como marítimos de que la Nacion disponga, será tambien lógico que en la seccion de Marina haya un Almirantazgo bien organizado que sea un cuerpo consultivo para todas las necesidades que sobre esta materia puedan sobrevenir.

Creo que estas breves consideraciones bastarán para que los Sres. Diputados comprendan que esta proposicion podrá tal vez estar fundada en un concepto equivocado; pero no encierra un error tan grave y una modificacion de tal naturaleza que pueda chocar, y en este sentido no me queda otra cosa que hacer que rogar á los Sres. Diputados se sirvan tomarla en consideracion para que pase á la comision correspondiente, y podamos tener sobre este asunto un ámplio debate.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. La Rosa por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo, anunciándose que pasaria á las comisiones permanentes de Guerra y Marina unidas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la lectura de una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la de los Sres. Labra, Corchado y otros, sobre que se tenga y obedezca como ley el decreto del gobernador superior de Puerto-Rico sobre libertad de imprenta (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion, si gusta, puede apoyarla.

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, no voy á decir muchas palabras en apoyo de la proposicion que acaba de leerse en este momento. Por ella habreis comprendido que aún es necesario garantizar en Puerto-Rico la libertad de imprenta que allí no existia hasta que la estableció el Sr. Primo de Rivera, á quien me complazco en rendir desde aquí el tributo de mi gratitud. Hasta hace muy poco, repito, no existia la libertad de imprenta en Puerto-Rico, y debemos que la haya á la generosidad, por decirlo así, del general Primo de Rivera. Y digo á la generosidad, Sres. Diputados, porque, indudablemente, no estaba obligado el general Primo de Rivera á establecer en Puerto-Rico la libertad de imprenta, ya que tanto por la costumbre que habian venido siguiendo sus antecesores, cuanto porque no habia nada determinado que le obligase á ello, podia ciertamente haberse creido relevado del compromiso de cumplir allí sus ideas liberales y sus sentimientos en favor de la democracia. Pero dejando aparte estas consideraciones, que se refieren pura y exclusivamente á la personalidad del Sr. Primo de Rivera, debo decir, que si bien es verdad que los partidos contrarios en Puerto-Rico al que se llama partido reformista, y que viene á representar en aquella isla los principios verdaderamente liberales; que si bien es verdad que los enemigos del partido reformista se valen ya del actual decreto dado por el señor general Primo de Rivera para atacarnos y para atacar tambien las instituciones aquí establecidas, esto, sin embargo, no determina al partido liberal de Puerto-Rico, siempre generoso, á oponerse á que sus contrarios aprovechen las armas de la libertad para atacar la libertad misma.

Por lo tanto, y deseando no cansar la atencion de la Cámara, que por otra parte no ha de poner gran obstáculo á que se tome en consideracion esta proposicion, voy á terminar, suplicando á la Asamblea que se sirva tomarla en cuenta, y haciendo un ruego además á la comision permanente de Ultramar, y es, que cuanto antes dé dictámen, no solo de esta proposicion de ley, sino sobre otras dos que han sido ya tomadas en consideracion. He concluido.»

Leida segunda vez por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la proposicion, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley.»

Leida por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría la presentada por el Sr. Prefumo, reformando el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion puede apoyarla.

El Sr. **PREFUMO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PREFUMO**: La proposicion de que se acaba de dar lectura tiene por único objeto que fijeis, señores Diputados, el sentido de un artículo de la ley de Enjuiciamiento civil, artículo, que los tribunales aplican de distinta manera segun su particular criterio, y aplicacion que no puede encontrar una jurisprudencia fija, porque como digo en el preámbulo de este proyecto, no dándose el recurso de casacion sino por infraccion de ley, y nunca en otro sentido, no es fácil que el Tribunal Supremo de Justicia fije la jurisprudencia. Vengo, pues, á pediros la aclaracion de un artículo de la ley de Enjuiciamiento civil, que es el 986.

Con frecuencia distintas Audiencias, y muchas veces juzgados de un mismo territorio, entienden este artículo de distinto modo y en diferente sentido. Juzgados hay que hacen por tercera, cuarta y quinta vez la retasa de bienes, con lo que se llega á reducir de tal manera el valor de la finca, que el deudor ha puesto á disposicion de su acreedor, que rara vez puede cubrir el importe de la deuda. Otros juzgados, por el contrario, entienden que no son posibles las retasas, pero sí las subastas continuadas: con lo cual, acreciéndose las costas, llega á obtenerse igual é idéntico resultado. En mi sentir, la ley de Enjuiciamiento siempre ha fijado el sentido de este artículo; la ley de Enjuiciamiento civil, como toda ley, es de armonía entre todas sus disposiciones; la ley en las tasas establece como objeto principal la mayor economía y brevedad en los juicios; y conforme con este precepto, se ha fijado el juicio de concurso de acreedores.

Los artículos 562, 563 y 564, disponen respecto á las fincas concursadas que cuando despues de la primera subasta no hubiera postor, se hiciera la retasa, y por su valor se adjudicara á los acreedores. Pues bien; esto que tiene establecido la ley para este juicio universal, deseo que la Asamblea declare que tiene aplicacion al juicio ejecutivo, siempre por el valor de la retasa, ya que no es posible llegar á obtener la opinion del alto tribunal de la Nacion, que está encargado de

formar la jurisprudencia. Ruego, pues, á los Sres. Diputados, que considerando las razones que acabo de exponer, y que más expresamente se fijan en el preámbulo del proyecto, tomen en consideracion la proposicion á que se ha dado lectura.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la pregunta, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision permanente de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: Señor Presidente, tengo que presentar una exposicion; tengo tambien que pedir que esta pase, en vez de á la comision de Peticiones, á la de Hacienda; y como para ello es necesario dar algunas explicaciones, yo suplicaria que el Sr. Presidente me lo concediese, y esté seguro que no le molestaré mucho.

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo consiente el Reglamento, Sr. Diputado; puede S. S. presentar la exposicion, y la Mesa dirá la comision á que ha de pasar.

El Sr. **VILLALBA**: Pues bien; tengo el honor de presentar una exposicion de los pueblos de las Siete Villas, llamadas de los Pedroches, provincia de Córdoba, autorizada por 6.000 firmas de aquellos vecinos, y en la cual se pide que se anule la venta de las dehesas Ruices, Navas del Emperador y Jara. Esta venta fué hecha con motivo de la ley de desamortizacion, y se incluyeron indebidamente, puesto que eran bienes de aprovechamiento comun adquiridos á título oneroso por aquellos pueblos. Yo ruego que pase á la comision de Hacienda desde luego, en vez de hacerlo á la de Peticiones, pues siendo objeto de contínuos disturbios este asunto, y un arma que las oposiciones explotan cada vez que se verifica una eleccion, es necesario, y yo suplico, que se tome una medida pronta, y que si tienen razon lo digan las Córtes, y si no, *lactiati omnia speranza*, que pierdan toda esperanza y no atiendan á los que quieren explotar su buena fé.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. García Romero.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Deseo saber si el señor Ministro de Fomento tiene inconveniente en traer á las Córtes el expediente de subasta de la barca de San Pelayo en el rio Esla, asunto de que el Sr. Fernandez Cuevas se ocupó en la última sesion, y al mismo tiempo la expropiacion pagada por el Estado por esa misma barca, de donde resulta que el Estado solamente ha pagado por la expropiacion lo que habia tomado por la subasta, y se verá que los informes del Sr. Fernandez Cuevas eran equivocados; que no ha habido, por consiguiente, el perjuicio que para el Tesoro se suponia, quedando en su lugar los que adquirieron esa propiedad del Estado, que no han hecho más que cumplir con sus deberes.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): En efecto, habia ofrecido, contestando á la pregunta que otro Sr. Diputado en sesiones anteriores hizo, referente á ese mismo asunto, que traeria aquí el expediente, creyendo que estarian los documentos en el Ministerio de mi cargo; pero me he encontrado con que ese expediente de la barca de San Pelayo radica en el Ministerio de Hacienda, y allí están las resoluciones relativas á esa cuestion de que se trata, que habrán sido dictadas por ese Ministerio. Es cuanto tengo que decir á S. S.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No permite el Reglamento rectificar.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: No es para rectificar; es para hacer una nueva pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá V. S. á su tiempo.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Voy á cumplir un deber que es para mí muy grato.

Tengo encargo de varios jefes y oficiales de artillería de marina, de que en el caso de que no sea posible un arreglo honroso con el cuerpo de artillería, estos se ofrecen á reorganizar la artillería del ejército, y á ir á defender la libertad de la Pátria combatiendo á los carlistas. Pero al hacer este ofrecimiento (para que no se crea que lo hacen de cierta manera, con algunas miras de interés personal) ponen por condicion que por los servicios que presten en la campaña con los carlistas, no han de recibir grados, honores, ni recompensas de ningun género Y es más; si de la nueva organizacion pudiera resultar exceso de sueldos sobre el que actualmente tienen, renuncian ese exceso en favor de los intereses del Estado.

Yo tengo el gusto de hacer esta manifestacion á la Cámara para que tambien lo sepa el país, y ruego á la Mesa la ponga en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolome y Santamaría): Las Córtes han oido con agrado la manifestacion que ha hecho S. S., y se pondrá en conocimiento del Poder ejecutivo.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Es una desgracia, señores Diputados, que tenga uno necesidad de estar repitiendo todos los dias ciertas preguntas. Deseo preguntar al Sr. Presidente de la Cámara, si han venido á ésta los datos, ó sea la nota pedida repetidas veces, de los empleados que al mismo tiempo son Diputados. Deseo asimismo saber si el Sr. Ministro de la Guerra (y como quiera que no está en el banco azul, siguiendo la costumbre, la Mesa la ponga en su conocimiento) deseo saber si el Sr. Ministro de la Guerra está dispuesto á traer inmediatamente un proyecto de ley para revision de las hojas de servicios de militares; puesto que se han hecho aquí diferentes preguntas en este sentido, y todavía no se ha traido el proyecto, y aunque está nombrada una comision organizadora que yo entiendo que es enteramente distinto, me parece á mí que es muy necesario el que venga aquí ese proyecto, con tanta más razon, por cuanto creo que este proyecto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, sírvase V. S concretarse á la pregunta.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Voy á concluir. De ese proyecto, repito, ha de venir la quietud que hoy no en el ejército; que no se ha pronunciado él, pero se han pronunciado algunos...

El Sr. **PRESIDENTE**: No es lícito hacer comentario alguno.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Ruego, pues, al Sr. Presidente se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra esta pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se volverá á pedir al Gobierno la nota de los Sres. Diputados que á la vez son funcionarios públicos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la indicacion del Sr. Lopez Santiso.

El Sr. **ROJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. La tiene V. S.

El Sr. **ROJAS**: La he pedido para que el Sr. Ministro de Hacienda se sirva reclamar de la Direccion de la Deuda las carpetas bajo las cuales se hace el pago de cupones, puesto que se observa la mayor arbitrariedad en el pago; no se procede á hacerle, como está mandado, con arreglo al número de órden y de carpetas; no se atiende en la referida Direccion á esto mismo, que previenen sus Reglamentos, y solo se atiende al favoritismo. Por consiguiente, sírvase V. S. traer las carpetas y números de órden bajo las cuales se ha hecho el pago de los cupones del semestre que acaba de vencer.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Será satisfecho respecto á este punto el Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Correa Zafrilla tiene la palabra.

El Sr. **CORREA ZAFRILLA**: No hallándose en su banco el Sr. Ministro de la Guerra, suplico á la Mesa se sirva trasmitirle la pregunta que voy á hacerle.

Aquí se habla mucho, Sres. Diputados, de la cuestion de la insurreccion, ó de lo que llamarse quiera, del batallon cazadores de Madrid. Y yo entiendo que aquí los individuos de la mayoría, como los de la minoría, no estamos dispuestos de ninguna manera á negar á los soldados de ese batallon las condiciones generales á todos los reos. En esta situacion, yo suplico al Sr. Ministro de la Guerra, por conducto de la Mesa, se sirva decirnos si está dispuesto á traer aquí (una vez concluido el sumario, y si no lo está cuando lo esté), la causa, para que sepamos á qué atenernos respecto á la responsabilidad de ese batallon; porque como he dicho, esta Asamblea que se llama...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Diputado, no puedo permitir á S. S. que continúe en ese terreno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santa María): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Deseo saber: primero, si la expedicion militar realizada por el batallon de voluntarios de Málaga ha obedecido á órdenes expresas; y segundo, de qué fondos se van á satisfacer los gastos que haya ocasionado esta expedicion.

Además, deseo preguntar al Sr. Ministro de Fomento si es cierto que ha resuelto, conforme con el dictámen del director de Instruccion pública y en contra del parecer del negociado, un expediente de traslacion solicitada por dos catedráticos de la Facultad de medicina, el uno que ha obtenido su plaza por oposicion y está en posesion, y el otro que no la ha obtenido por oposicion ni está en posesion de la cátedra, sino que depende de un recurso que ha entablado ante el Tribunal Supremo de Justicia. Deseo saber si, en caso afirmativo, reconoce el Sr. Ministro de Fomento que los dos catedráticos tienen igual derecho, lo mismo el que tiene su orígen en la oposicion y está en plena posesion de la cátedra, que el que no reconoce por orígen la oposicion ni ha desempeñado su cátedra, ni es tal catedrático mientras no lo declaren así.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, cíñase V. S. á la pregunta.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pues deseo saber, concretándome á la pregunta, si el Sr. Ministro de Fomento reconoce el mismo derecho en los dos catedráticos que solicitan la traslacion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Para contestar á las dos primeras preguntas que se ha servido dirigir al Gobierno el Sr. Martinez Pacheco.

La expedicion del batallon de voluntarios de Málaga que ha ido á Córdoba y Sevilla, no ha obedecido seguramente á instrucciones del Gobierno. La segunda pregunta ha sido (si no mal no recuerdo) de qué fondos habian de pagarse los gastos hechos por este batallon. El Gobierno puede decir únicamente que no se pagarán de fondos del Estado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): En efecto, tengo conocimiento del expediente á que ha aludido el Sr. Martinez Pacheco, y he procurado estudiarlo. Es un expediente voluminoso, de difícil estudio; por esta misma razon, y con arreglo á lo que la ley autoriza, he pasado ese expediente al consejo universitario, sin que esto sea prejuzgar en modo alguno el derecho que cada uno de esos catedráticos pueda tener.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Tengo la honra de presentar á las Córtes Constituyentes cinco exposiciones: una del pueblo de Gerte; otra del pueblo de Torre de Santa María; otra del pueblo de Huertas de Animas de Trujillo; otra del de Plasenzuela, y otra de 25 pueblos, todos de la provincia de Cáceres, en que creyendo que estas Córtes están encargadas de llevar adelante la justicia, como yo creo que lo hará la República federal, lo haga, y lo haga cumplidamente, anulando las ventas de bienes comunes, altamente ilegales, que han producido gran perjuicio á las clases menesterosas de aquel país.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una exposicion del pueblo de Benquerencia, provincia de Cáceres, pidiendo á las Córtes Constituyentes se sirvan anular las ventas hechas de los bienes de aprovechamiento comun. Y ya que estoy de pié, haré una pregunta al Gobierno. Deseo que el Gobierno nos diga si la expedicion ó visita que los voluntarios de Málaga han tenido por conveniente hacer á Córdoba, se paga, como tengo noticias de que se va á pagar, de un repartimiento, no sé si voluntario ó forzoso, que se hace á las personas á quienes se ha creido conveniente dirigirse en aquella capital. Si el Gobierno cree justo que sentemos este principio y se impulse á muchos por este camino, deseo que el Gobierno nos lo diga, para saber á qué atenernos.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Un poco más explícito ha de ser el Gobierno en la contestacion que dé al Sr. Perez de Guzman que lo que lo ha sido en la dada al Sr. Martinez Pacheco.

El Gobierno no tiene conocimiento oficial de que se haya intentado ese reparto para pagar los gastos hechos por la expedicion de voluntarios que saliendo de Málaga y pasando por Córdoba, se ha dirigido á Sevilla. El Gobierno necesita declarar que está completamente decidido á amparar á todos los ciudadanos en el uso de su legítimo derecho, y á no consentir bajo ningun concepto ni con ningun pretesto que se hagan exacciones ilegales, sea cualquiera quien las haga, y tenga la fuerza que quiera para hacerlo.

Si los vecinos de Córdoba se sienten agobiados por una fuerza extraña, que reclamen á los tribunales de justicia, que los tribunales de justicia están allí para administrarla debidamente. Si creen que con esto no hay bastante, que acudan al Gobierno, que el Gobierno, como dije antes, les amparará en sus derechos.

He dicho, y repito, que no tengo conocimiento de ese hecho, que me atrevo á calificar de escandaloso si ha sucedido; y yo, en nombre del Gobierno, digo á los vecinos de Córdoba, como á todos los españoles, que las leyes les amparan y que la justicia se hará, pese á quien pese.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Echevarrieta tiene la palabra.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: La he pedido para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra, sobre la concentracion de fuerzas militares en Madrid y la separacion de algunos oficiales del Ministerio de la Guerra, así como la de algunos jefes de batallon muy conocidos por sus ideas republicanas; y puesto que el Sr. Ministro de la Guerra no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela, y que el Sr. Ministro señale el dia en que yo pueda esplanarla.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Dando una contestacion al Sr. Diputado que acaba de anunciar una interpelacion al Gobierno, creo que podrá excusarla.

El Gobierno no ha reconcentrado fuerzas militares en Madrid; las que hoy se encuentran aquí lo están de paso: esto es consecuencia de movimientos militares de las fuerzas del ejército que se destinan al Norte ó al Mediodía. Eso es todo.

Además ha habido gran exageracion al calcular el número de fuerzas que hay en Madrid, que no son, ni con mucho, las que dicen los periódicos, ni las que su señoría supone.

Si con esta contestacion S. S. se cree relevado de insistir en el anuncio de su interpelacion, yo me alegraré mucho.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Para decir que no me ha satisfecho la contestacion del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Comprendiendo que las preguntas que se dirigen á los Ministros cuando éstos se hallan ausentes, y que se les trasmiten por conducto de la Mesa, quedan por completo sin contestacion, y que con todo esto no se hace más que cumplir una fórmula del Reglamento, me reservo hacer al Sr. Ministro de la Guerra algunas que pienso dirigirle para cuando el Ministro tenga por conveniente presentarse en ese banco, ya que hoy, especialmente por ser dia destinado á preguntas, no ha venido, y me parece debia estar ahí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, esas censuras no las permite el Reglamento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Deberes imprescindibles del servicio, que en estos momentos sobrecargan al Sr. Ministro de la Guerra, le impiden estar en este sitio; pero todos estamos dispuestos en la parte que nos sea posible á satisfacer las preguntas de los Sres. Diputados, y no puede achacarse la dilacion que experimenten los deseos del Sr. Verdugo á una complacencia benévola con el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Victorio tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Creo que puede interesar grandemente á la causa pública el que el señor Ministro de Estado se sirva contestar á las siguientes preguntas:

¿Es cierto que el Gobierno del Celeste Imperio ha roto el tratado celebrado con el Gobierno español para la contratacion y embarque de colonos chinos con destino á la isla de Cuba, lo cual, si es verdad, entrañaría gravísimos conflictos en las actuales circunstancias? ¿Proviene este desgraciado acontecimiento tal vez de algun acto de imprevision ó de imprudencia de parte de nuestro encargado de Negocios en Pekin? Y si esta no fuere la causa, ¿podrá de todos modos el Sr. Ministro de Estado exponer á la Cámara, para que el país se entere, las causas ocasionales de este conflicto, trayendo tambien los antecedentes no reservados que se hallen en el departamento de su cargo? ¿Sabe el Sr. Ministro de

Estado, indudablemente lo sabrá, que hace algunos años los agentes consulares de una gran Nacion occidental en las costas de China recibieron instrucciones terminantes para presentar dificultades y oponerse al embarque de colonos de aquel país para nuestra Antilla, coincidiendo el envío de estas instrucciones con la aparicion del filibusterismo armado? ¿Desconoce el Sr. Ministro de Estado, ciertamente no lo desconocerá, que esas instrucciones y esa oposicion se acentuaron y tomaron mayores proporciones en estos últimos tiempos, precisamente cuando aquí en Madrid, sin duda inconscientemente, se trabajaba para la emancipacion instantánea de los esclavos en Cuba y Puerto-Rico? Y finalmente, ¿tiene la Secretaría de Estado algun intérprete español que sepa traducir á nuestro idioma los despachos que hayan mediado sobre el particular entre el Gobierno de China y el representante de España en Pekin?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Como supondrá S. S., el Ministro de Estado solo tiene noticia de algunos de los hechos que ha indicado, por el conocimiento general que de ellos tienen todos los ciudadanos españoles; pero descendiendo á tales detalles, haciendo cinco ó seis dias que me encuentro en el Ministerio de Estado, imposible me es contestar á S. S. Si S. S. antes de venir al Congreso me hubiera indicado que iba á hacerme esas preguntas, yo con mucho gusto me habria enterado de los antecedentes que haya en la Secretaría de mi cargo, para poder contestarlas en todos sus detalles. Así, solo puedo decirle hoy, que tomaré todas las noticias que consten en mi departamento; que traeré cuantos documentos existan en la Secretaría de mi cargo y pueda yo traer, y que oportunamente contestaré á las preguntas de S. S. con la extension que desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zavala tiene la palabra.

El Sr. **ZAVALA**: Tengo el honor de presentar una exposicion de un propietario de Navarra, dueño de una fábrica de loza en un pueblo de aquella provincia, á quien impusieron los carlistas hace poco tiempo una multa de 5.000 pesetas, despues de haberle tenido preso, en la que reclama cierta proteccion de la Asamblea y del Gobierno para que, de una manera ó de otra, sea indemnizado de los daños y perjuicios que sufre por ser adicto á la causa de la República; y como quiera que esto, durante la guerra civil, tuvo tambien lugar, yo espero que la Asamblea, yo espero que el Gobierno dé alguna disposicion para que los buenos liberales, los buenos republicanos no sean perjudicados en sus intereses, sino que, al contrario, tengan el apoyo y la proteccion justa y legítima que es debida. .

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. la palabra más que para hacer una pregunta.

El Sr. **ZAVALA**: Al mismo tiempo debo decir que me hubiera alegrado que la Cámara hubiese declarado que habia oido con gusto la manifestacion del Sr. Suarez relativa á los oficiales de artillería de marina.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará la exposicion á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Bullon de la Torre.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: Segun el artículo 12 de la ley electoral, el cargo de Diputado es incompatible con el ejercicio de destinos públicos. Es una consecuencia lógica de esta incompatibilidad que los empleados, desde el momento que tomen asiento en esta Cámara dejen de percibir el sueldo correspondiente, toda vez que el desempeño del destino es el único fundamento que debe haber para cobrar el sueldo.

Ahora bien, Sres. Diputados; á mí me consta que algunos gobernadores de provincia que han tomado asiento en esta Cámara figuran en la nómina del mes de Julio, para escarnio de la ley, que lo prohibe, y para mengua de los intereses que representamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: Voy enseguida.

Yo pregunto á los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda si están dispuestos á tomar las disposiciones convenientes para que sean reintegrados al Estado los fondos indebidamente satisfechos, como tambien para que en lo sucesivo se eviten males de igual índole, puesto que lo ofrecido á los pueblos son verdaderas economías, y velen porque no se dilapide el fruto del sudor de los abrumados contribuyentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: Ya que estoy de pié, voy á dirigir una pregunta á la Mesa, para que se sirva comunicarla al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Exajerando el principio de la inamovilidad, que yo acepto como garantía de independencia y rectitud para la buena administracion...

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente no necesita la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á hacer que se resuelvan inmediatamente los expedientes que se han instruido contra algunos funcionarios del órden judicial que han manchado la toga que visten, por haber puesto la administracion de justicia al servicio de la política?

El Sr. **PRESIDENTE**: A la pregunta concretamente.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: ¿Está dispuesto á que se resuelvan los expedientes instruidos contra algunos jueces, como el de Sequeros, en la provincia de Salamanca, y otros á quienes el Sr. Presidente de la Asamblea aludia en sus circulares antes del período electoral?

Si el Sr. Ministro no contestara de una manera satisfactoria, me veria en la precision de anunciar una interpelacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta de S. S.

El Sr. **BULLON DE LA TORRE**: Voy á dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría habia terminado, y el Sr. Secretario ha anunciado que se comunicará al Gobierno la pregunta que le ha dirigido. En el turno que le corresponda podrá continuar S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Soriano Prada tiene la palabra.

El Sr. **SORIANO PRADA**: Hace unos dias dirigí una pregunta al anterior Ministro de Fomento, y, ó no fué comprendida, ó yo no la expuse con bastante claridad.

Por decreto de 3 de Junio último se creó en los Institutos de segunda enseñanza una asignatura de derecho natural, derecho civil y economía política. En Institutos como los de Barcelona, Sevilla y Valencia existen catedráticos por oposicion á quienes corresponde el desempeño de esas cátedras por aptitud, por vocacion, por asignatura de su carrera. Algunos cláustros, sin embargo, prescindiendo de esas consideraciones, han nombrado para esas cátedras á profesores de retórica y de latin, ajenos por completo á la materia de que se trata.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento me diga si está dispuesto á que esas cátedras sean desempeñadas por los que las han obtenido por oposicion, porque de esta suerte se economiza en los presupuestos de los Institutos un gasto que es completamente innecesario.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Tan dispuesto estoy á que la ley, principalmente la de instruccion pública y los reglamentos vigentes, se cumplan en todas sus partes, que solo no habiendo tenido conocimiento, no sé por qué, quizá porque se haya perdido la nota, de la pregunta hecha por S. S., he podido dejar de ocuparme de ella y de procurar saber lo que habia sobre el particular, con el celo que yo prometo que me he de ocupar en el departamento de que estoy encargado, de todo lo que á él se refiera y principalmente en lo que á la instruccion pública atañe.

Yo prometo, pues, á S. S. que con toda urgencia me enteraré de lo que sobre el particular haya, y haré que la ley se cumpla y que se resuelva con extricta justicia esa cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO**: Para dirigir una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion.

Redúcese ésta á saber si el Sr. Ministro se halla dispuesto, cuando trate de hacer nombramientos de gobernadores de las provincias, á tener en cuenta: primero, la aptitud; segundo, condiciones de carácter, y tercero, antecedentes políticos, al punto de que los que reunan estas condiciones, inspirando confianza á nuestro partido, sean una garantía para todos los intereses sociales. Al propio tiempo deseo saber si entiende el Sr. Ministro que los gobernadores hasta aquí nombrados reunen las condiciones expresadas.

Tengo tambien que hacer otra pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. Quisiera saber cuál es la situacion de los jefes militares que se encontraban al frente de los batallones francos disueltos; porque entiendo que esos jefes hoy no se hallan, ni en activo servicio, ni en situacion de reemplazo, y creo que semejante estado excepcional debe desaparecer.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santa María): Se pondrán las preguntas respectivamente en conocimiento de los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cacho tiene la palabra.

El Sr. **CACHO**: Mi pregunta se dirige al Sr. Ministro de la Guerra; y no estando en el banco ministerial, ruego á la Mesa ó al Gobierno que se sirvan trasmitírsela.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á hacer que se cumpla una órden que dictó su antecesor en el mes pasado, disponiendo que se incorporasen á sus regimientos ó á sus destinos todos los jefes y oficiales, y prohibiendo que se pidieran reemplazos, licencias temporales y retiros, mientras dure la guerra civil?

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santa María): Se pondrá la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, ruego á S. S. que lo que voy á manifestar lo tenga como preguntas dirigidas al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no son preguntas, no puede la Mesa tenerlas por tales, ni en consecuencia permitir que V. S. haga uso de la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Voy á poner la interrogacion antes

El Sr. **PRESIDENTE**: Para ese efecto tiene V. S. la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Hace cuatro dias, ó por lo menos en tres ó cuatro sesiones, se viene hablando de la columna que salió de Málaga, que llegó á Sevilla y que, segun se ha dicho aquí equivocadamente, ha llevado la perturbacion á aquella ciudad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no se nota la interrogacion.

El Sr. **PAYELA**: ¿No sabe el Gobierno que efectivamente el Diputado en esta Asamblea Sr. Carvajal ha ido á Sevilla y que fué llamado por aquel pueblo, temeroso del conflicto que se iba á producir entre el mismo y el ejército? ¿No sabe el Gobierno que el Sr. Carvajal, lleno de patriotismo, acudió con su batallon con el fin de evitar el conflicto, como lo evitó? ¿No sabe el Gobierno que hay de allí cartas, que tengo en mi poder y puedo enseñar á quien lo dude, escritas por las personas más caracterizadas del partido republicano de Sevilla, en las que se asegura que á la energía y actitud del Sr. Carvajal en favor de la República, se ha debido el que se evitara un dia de luto para aquella hermosa ciudad? ¿Y no sabe el Gobierno, y yo le ruego que lo conteste así á los Sres. García, Martí y Guzman, que esa columna no ha hecho exacciones ilegales en ninguna parte y que todavía se ignora aquí de dónde ha sacado los fondos que se dicen? Porque se pregunta de que se han mantenido los individuos de la columna, y yo contesto que de lo que han comido (*Risas*); ignorándose de dónde han sacado los fondos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Concrete V. S. la pregunta, Sr. Diputado.

El Sr. **PAYELA**: ¿No sabe el Gobierno que el señor Carvajal ha sido objeto de ataques duros por parte de sus compañeros en la Cámara?...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ese no es objeto de una pregunta.

El Sr. **PAYELA**: Pues bien, ruego al Gobierno que, teniendo conocimiento de estos hechos, como creo que lo tiene, especialmente el Sr. Pí, que tiene conoci-

miento oficial de ellos, deje en el lugar que le corresponde á un Diputado de esta Cámara, á quien se viene mortificando todos los dias con repetidas preguntas, y siento que se halle ausente, porque no puede contestar á ellas, como contestaria satisfactoriamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García (D. Bernardo) tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA** (D. Bernardo): He pedido la palabra para dirigir á la Mesa una pregunta.

¿Tiene la Mesa conocimiento de haberse constituido la comision que se nombró para reformar el Reglamento? Yo tengo entendido que esa comision no se ha constituido todavía, y es indispensable que el Reglamento actual, lleno de dificultades, se reforme inmediatamente si han de dar algun resultado las tareas de las Córtes Constituyentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reunirá la comision y activará sus trabajos para redactar definitivamente el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Voy á dirigir varias preguntas al Gobierno, con objeto de que se calme en algun tanto la alarma que á mi juicio cunde por Madrid. Primera: ¿es cierto que se trata de disolver el cuerpo de órden público, sin tener en cuenta que, organizado ese cuerpo despues de la proclamacion de la República, los que en él han ingresado no lo han hecho solo por ser republicanos, sino porque reunen los requisitos de ser licenciados del ejército y saber leer y escribir? Segunda: ¿es cierto que se ejerce una vigilancia depresiva sobre el regimiento infantería de Zamora, bajo cuya bandera he tenido yo la honra de servir? Tercera: ¿es cierto que habiendo pedido recientemente refuerzos el general Nouvilas, se mandan algunos batallones?

Aprovecho esta ocasion para pedir á la Cámara un mes de licencia para Portugal y Andalucía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diputado no necesita pedir licencia á la Cámara; pues conforme á Reglamento, puede ausentarse cuando lo tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Contestando categóricamente á las preguntas que al Gobierno ha dirigido el Sr. Estévanez, debo decirle que no es exacto que el Poder ejecutivo trate de disolver el cuerpo de órden público. ¡Cómo es posible que el Gobierno tratase de dejar sin vigilancia al vecindario de Madrid!

Tampoco es exacto que se vigile de una manera depresiva al regimiento infantería de Zamora. El Gobierno tiene confianza en el ejército; tiene seguridad de que el ejército sabrá cumplir con su deber en el dia del peligro, y descansa en esta confianza.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Alegre tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; pero antes me permitirá el Sr. Presidente que recoja la alusion que un Sr. Diputado acaba de hacer á los que han sido gobernadores y nos sentamos en estos bancos.

Ha manifestado S. S. que los que fueron gobernadores y hoy son Diputados figuran todavía en las nóminas respectivas y cobran su sueldo, no pudiendo ni debiendo hacerlo. El que fué gobernador de Valladolid, en su nombre, y cree poder hacer lo mismo en el de sus compañeros, tiene que manifestar á S. S. que no es exacto lo que ha asegurado, pues tan pronto como presentó su acta de Diputado ha dejado de ser gobernador, y no figura para nada en nómina, lo cual es innegable.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo consentir ahora esas alusiones personales, ya por demás satisfechas, y verdaderamente irregulares en el debate.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: El asunto, como comprende el Sr. Presidente, es un poco delicado, y por eso me he hecho cargo de él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por eso se lo he permitido á S. S. Ahora concrétese á la pregunta.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Voy ahora á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; y como no se halla presente, ruego al Sr. Presidente se sirva ponerla en su conocimiento.

En el pueblo de Lena y otros del mismo distrito que aquí tengo la honra de representar, no hay seguridad personal, órden público, ni respeto á nada ni á nadie; y así se concibe que una persona tan respetable como D. Francisco Bernaldo de Quirós, que por cierto es tan bondadoso como inofensivo, y está enfermo de peligro, haya sido insultado como otros varios particulares, sin exclusion de los republicanos, en repetidas ocasiones.

Y cuenta que estas alteraciones del órden público, estos escándalos, se deben á una partida de 50 móviles, capitaneados por un agente de estrechos y mezquinos resentimientos personales, los cuales, en vez de ser una seguridad para los ciudadanos y una garantía para la República, son un atentado permanente contra el órden y la ley, y esto á ciencia y paciencia de las autoridades superiores de la provincia.

Pregunto, pues; ¿está el Sr. Ministro de la Gobernacion dispuesto á poner pronto un correctivo eficaz á tamaños abusos y excesos?

Y ya que estoy en el uso de la palabra, añadiré que en Oviedo se conservan tres compañías de movilizados, organizadas por cierto en tiempo del ex-Rey Amadeo, y...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase S. S. concretarse á la pregunta.

El Sr. **GONZALEZ ALEGRE**: Voy á hacerlo. ¿Es exacto, y yo aseguro que es público y notorio, que esas tres compañías de movilizados, mandadas por empleados y enemigos declarados de los más antiguos y consecuentes republicanos de aquella mi provincia, sin prestar ningun servicio positivo, cuestan al Estado de cinco á seis mil duros mensuales; cantidad que con gran provecho podria emplearse en la fábrica de armas de Oviedo? ¿Es asímismo cierto que ese y otros abusos, condenados por los buenos republicanos, se sostienen por la decidida proteccion que les prestan los gobernadores civil y militar de la siempre castigada Astúrias?

Y si todo lo que dejo dicho es exactísimo, ¿están dispuestos los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra á adoptar las medidas que más oportunas consideren para que cesen los escándalos de Lena y los abusos que entraña el sostenimiento de las citadas compañías de movilizados, que son perfectamente inútiles?

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Al hecho concreto á que se refiere la pregunta del Sr. Gonzalez Alegre, no puedo contestar porque no tengo antecedentes; pero debo decir á S. S. que mientras el Gobierno conserve en sus puestos á las autoridades que tiene, es señal evidente de que en ellas ha depositado su confianza y no la han perdido. Es imposible que al Gobierno se haga responsable en absoluto de ciertos abusos cometidos por las autoridades; y el Gobierno está completamente decidido, cuando esos abusos se verifiquen, no solo á separar de sus cargos á los empleados que indignamente los ocupen, sino á entregarlos á los tribunales de justicia.

Pero el Sr. Gonzalez Alegre comprenderá perfectamente con su claro talento, que no es lo bastante para tomar una determinacion de esta naturaleza el que se vengan á denunciar ante la Cámara estos hechos: para que el Gobierno tome una medida grave, es necesario otro procedimiento. Hoy estamos en una época de completa libertad, en una época en que cada ciudadano que se crea ofendido en su derecho, puede acudir á los tribunales en demanda de reparacion; acudan, pues, los ofendidos de Oviedo á los tribunales de justicia; acudan en forma al Ministro de la Gobernacion; acuda el señor Gonzalez Alegre. (*El Sr. Gonzalez Alegre*: Lo he hecho.) Lo ignoro; y cuando despues que el Gobierno reuna todos los datos y conozca perfectamente los hechos se cruce de brazos, y no tome medida alguna para remediar el mal, entonces será cuando S. S. tendrá derecho á venir aquí á acusar al Gobierno en la forma en que lo ha hecho hoy ó en otra más dura si cabe.

Yo ruego, pues, al Sr. Gonzalez Alegre, que comprenda que no es ciertamente lo más conveniente ni parlamentario para poner en conocimiento del Gobierno ciertos hechos, el traerlos aquí, sino que debe acercarse al Ministro y exponerle lo sucedido, á fin de que ponga remedio á todos los males que ocurran. Esta es la única manera como el Gobierno puede gobernar y la Cámara hacer leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Paz tiene la palabra.

El Sr. **PAZ**: Debo hacer presente á S. S. antes de todo, que no es para hacer una pregunta para lo que he pedido la palabra, sino para dar una contestacion al Diputado de la izquierda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no puede ser, Sr. Diputado.

El Sr. **PAZ**: Yo presenté la renuncia del cargo de gobernador la víspera de sentarme en las Córtes, y desde entonces no he figurado en nómina alguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo permitir un debate que está fuera de Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gomez Munaiz tiene la palabra.

El Sr. **GOMEZ MUNAIZ**: Es para hacer la misma manifestacion que mi compañero el Sr. Paz: he presentado la renuncia...

El Sr. **PRESIDENTE**: No lo puede permitir la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bullon tiene la palabra.

El Sr. **BULLON**: ¿Esta dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á hacer que se active el expediente que hace referencia á la carretera de Béjar á Ciudad-Rodrigo y cuyos estudios solo se han hecho de una manera ficticia en tiempos electorales para sacar á flote los candidatos ministeriales de los tiempos pasados? Yo agradecería al Sr. Ministro de Fomento que contestase de una manera satisfactoria, porque la construccion de aquella carretera satisface la primera aspiracion de aquellos abatidos pueblos.

Y ya que estoy de pié, con permiso del Sr. Presidente he de contestar ligeramente cuatro palabras á lo que han manifestado los Sres. gobernadores...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede permitirlo la Presidencia.

El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): El Ministro de Fomento está dispuesto á activar todos aquellos asuntos, todas aquellas obras que promuevan el desarrollo de aquellos intereses materiales que redunden en beneficio del país, y ruega á los Sres. Diputados que, nuevo en este departamento, sin conocimiento especial de todos y cada uno de los negocios múltiples de que este departamento se ocupa, ya que el Ministro no tiene conocimiento de todos y cada uno de ellos, tengan la bondad los Sres. Diputados, á cualquiera hora, de acercarse al Ministro á hacerle todas cuantas observaciones, su celo les sugiera para el mejor desempeño de su cargo.

El Ministro quedará satisfecho con atenderlos y pondrá esquisito celo en lograr ese objeto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ LINARES**: Señor Presidente, habia pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se la habia dado á S. S. en ocasion en que no estaba en el salon; pero puede hacerla ahora.

El Sr. **PEREZ LINARES**: Voy á hacer una pregunta que afecta á los intereses del Estado. Se han vendido bienes de propios pertenecientes al pueblo de Hellin en la cantidad de 19.500 rs. Esta venta fué anulada por Real órden de 3 de Marzo de 1872. Se anunció de nuevo la subasta y se verificó con arreglo á la ley, siendo el tipo de esta subasta 3 millones y medio de reales. Hace próximamente once meses que tuvo lugar; no se ha adjudicado al mejor postor; el plazo dentro del cual han de tomar posesion los rematantes termina el 22 del actual. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á hacer justicia en este asunto, del cual se han ocupado llamando la atencion los periódicos, dando lugar á hablillas de cierta consideracion?

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Echevarrieta tiene la palabra.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Es para decir que no me han satisfecho las declaraciones del Sr. Ministro de Estado, y que, por lo tanto, anuncio una interpelacion si el Gobierno está dispuesto á contestarla.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm.* 30, *sesion del* 3 *del actual, y* Diario *núm.* 31, *de* 4 *de idem.*) El señor Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Me atreveria á rogar al señor Presidente, y en caso necesario á la benevolencia de la Cámara, para que se dignasen concederme la latitud que necesito, á fin de contestar cumplidamente al señor Romero Robledo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Conociendo que este era el deseo de la Cámara y contando con su asentimiento, así lo ha hecho la Mesa.

El Sr. **VALBUENA**: Nunca pensé, y menos en momentos tan críticos, en una cuestion tan grave, en que han tomado parte los principales oradores de la Cámara, el príncipe de la elocuencia, el primer orador del mundo, levantar mi humilde voz en este augusto recinto, uno de los centros del saber; pero las circunstancias, superiores en ocasiones á la voluntad de los hombres, y está es una, me han compelido, me han obligado á ello.

Aún resonarán en vuestros oidos, como resuenan en mi lacerado corazon, ciertas palabras agresivas, ciertas frases injuriosas proferidas anteayer por el Sr. Romero Robledo, proferidas antes de ahora y siempre por los reaccionarios contra un partido siempre pária, contra un partido siempre sufriendo y padeciendo, contra un partido de quien teneis la mayor parte de su credo, contra un partido de cuyo campo venís muchos de los que en estos escaños os sentais, contra el partido progresista en fin, compuesto de hombres honrados, y en cuyas filas he militado, y en cuyas filas militaré dentro de la República democrática federal, puesto que respondiendo á este mote á ella he venido, al que tanto deben la Pátria y la libertad.

Muchas son las dolencias que aquejan á la Pátria, ha dicho el Sr. Romero Robledo, y han repetido todos los reaccionarios. Estoy conforme con S. S.; quizá sea la única cosa en que lo esté; pero en lo que no lo estoy, en lo que no puedo estarlo, en lo que no lo estaré jamás, es en las causas originarias, porque mientras el señor Romero Robledo y comparsa las han atribuido al partido progresista, á los partidos avanzados, yo culpo y acuso de ellas ante el Parlamento, ante la Nacion, ante el mundo entero, ante mí Dios, que no es el Dios de los neos y reaccionarios, á las apostasías, á las defecciones cometidas por ciertos hombres, en cuyo seno, en cuyas entrañas se engendraron multitud de nulidades, que merced á socorros mútuos de asociaciones secretas formadas por 15, 20 ó 40 indivíduos militantes en diversos campos, merced tambien á la ley natural, que hace elevar los globos de mucho volúmen y de poco peso, llegaron á apoderarse del timon de la nave del Estado, ya al borde del abismo, en el que se habria precipitado, si Eolo no hubiese recojido en los pliegues de su diáfano manto y conducido con la velocidad del rayo de un extremo á otro de la tierra, de un confin á otro de los mares el grito de «viva España con honra,» lanzado desde la fragata *Zaragoza* en la bahía de Cádiz.

Ante este grito seductor, ante esta mágica invocacion, de tanta, de más fuerza que una locomotora en ejercicio, cedieron las puertas de los calabozos, cayeron al suelo hechos pedazos los hierros que maceraban las carnes de los libres, y se abrieron de par en par las puertas de la Pátria, para dar entrada en ella á los emigrados, á los proscriptos, á los más fogosos soldados al servicio de la causa del progreso, á la vez que salida á las huestes reaccionarias, á los satélites de la reaccion, á la reaccion misma, roca estéril que, socavada en sus cimientos por la corriente de los años, desapareció con los soberbios y suntuosos alcázares edificados en su cima. Desde este momento, desde este feliz momento, el pueblo fué soberano, árbitro y dueño absoluto de sus destinos; la soberanía nacional, divina sacerdotisa consagrada al culto del templo de la abnegacion y á la custodia del santuario del patriotismo, que ostenta en su mano, cuya robustez envidian hasta los huracanes, una bandera en cuyo purísimo y fino lienzo están escritas las palabras evangélicas, las sacramentales, las celestiales palabras *libertad, igualdad* y *fraternidad*, santo lema, pulcra enseña bajo la cual republicanos y progresistas derramaban juntos su sangre en los campos de batalla; la soberanía nacional, ídolo ante el cual los republicanos del dia y los de la víspera mezclaban, confundian y depositaban sus lágrimas en tierra extranjera; la soberanía nacional, ángel de blancas alas que, alentando la mútua fé con el calor de la esperanza, hasta dulcificaba el siempre duro, áspero y amargo pan de la emigracion; la soberanía nacional, árbol frondoso cuya sombra recrea y cuyos frutos alimentan á nuestro pueblo, al pueblo de los Padillas, de los Bravos, de los Maldonados y de los Lanuzas, fué proclamada en nuestra Pátria. Dado este hecho, y pasadas las primeras impresiones de pánico para los reaccionarios, todos los partidos se apercibieron y prepararon para la lucha, cada cual con el propósito de llevar á las esferas del poder sus principios.

Los partidos extremos, el absolutismo, representacion de lo viejo, de lo feo y de la muerte; la República, representacion á su vez de la infancia, de lo nuevo, de lo desconocido, ilusionados por un deseo ú obcecados por una ilusion, se lanzaron al terreno de la fuerza, del que no sacaron otra cosa que un cruel desengaño más, el aumento de algunos millones en nuestra ya exorbitante deuda, y lo que es más doloroso y sensible, el derramamiento de abundante y preciosísima sangre española amen de alguna merma en la libertad, que siempre la libertad se merma allí donde toma asiento.

Pero con harto sentimiento mio, porque apenas hablo delante de una veintena de mis dignos compañeros, voy á decir lo más importante en el asunto que me ha obligado á hacer uso de la palabra.

En los oidos de todos vosotros están las palabras del Sr. Romero Robledo, y las palabras con que ayer terminaba su discurso el Sr. Estéban Collantes. Gozo el concepto de galante en la sociedad que frecuento, y á fé que no he de disminuirle en esta ocasion; voy á llevar mi galantería hasta la exageracion con todos los adversarios de la libertad; voy á concederles, y cuidado que es mucho conceder, que efectivamente son como dicen la representacion del país, que son su única, su verdadera y genuina representacion.

Pero aun en este caso, dada la confusion y algarabía reinante en vuestro campo, será preciso, para los que desconocemos vuestro secreto, inquirir, puesto que formais cinco agrupaciones tan opuestas, tan antitéticas en ideas y tendencias, que braman de verse juntas hasta para el ataque al enemigo comun; cinco agrupaciones, que más propiamente debian denominarse cinco llagas, llagas que envenenan la atmósfera y matan el cuerpo social, con cuál de ellas está la opinion nacional, negando como niegan que está con el partido republicano federal. Tal vez descomponiendo ese mónstruo deforme, llamado oposicion reaccionaria, tropecemos

con la piedra filosofal ó arranquemos algun secreto que pueda conducirnos á salir del error en que nos encontramos, que es á lo que muy ligeramente, por no molestar demasiado la atencion de la Cámara, procedo.

Forman la mayor agrupacion, razon de mi preferencia, los albaceas y testamentarios del viejo, del decrépito absolutismo, muerto y enterrado há más de seis lustros en los campos de Vergara. Otros que no fuesen de la escuela de aquel que proclamó el *Quis sicud ego*, se habrian reunido como se reune todo aquel que pierde un amigo, un deudo, la afeccion más cara de su corazon; pero éstos no; éstos, que dan á Dios el papel más importante en todos sus actos, se le niegan en cuantas ocasiones la suerte les es adversa; por eso se les ha visto y se les ve ahora defendiendo su codiciada presa con los armas en la mano, ora marchando en la oscuridad, por si en la oscuridad, sin que de nadie sean vistos, pueden arrancar alguna piedrecilla del edificio del sistema representativo, logrando con su constancia y con su perseverancia que las conquistas liberales hayan cruzado como las águilas por el viento, sin dejar rastro de su paso, mientras que las medidas reaccionarias quedarán en el corazon del país como puñales envenenados.

La revolucion de Setiembre vino á interrumpir la grande obra reaccionaria, cuando ya tocaba á su término; vino á destruir sueños dorados y por mucho tiempo acariciados; vino á cerrar la puerta del edificio destinado á los sortilegios, y sobre cuyo frontisficio lee hoy desdeñosamente el viajero aquel terrible *lasciate omnia speranza.*

Bien saben, bien conocen, por más que otra cosa digan y sostengan los absolutistas, que la opinion del país no está á su lado; toda su representacion está limitada á un pequeñísimo número de personas; toda su representacion se reduce á la de nuestra, salvas honrosas excepciones, estúpida aristocracia; á la de la tísica y agonizante teocracia; á la de las Provincias Vascongadas, quienes gozando de una omnímoda y absoluta libertad, á cuya sombra son felices, se oponen á que nosotros, con iguales medios y por los mismos caminos, alcancemos la felicidad á que aspiramos; á la de muchos descontentos con los Gobiernos desde la revolucion por no haber realizado en el poder las ofertas hechas en el dia de la desgracia desde la oposicion; y por último, el pavor que inspira la enérgica y activa propanda de la demagogia. Hé aquí las fuerzas todas de la reaccion. Si nosotros juzgáramos que los carlistas desconocian este hecho, les ofenderíamos; y si los carlistas creyesen que tenian á su lado al pueblo, le ofenderian. El pueblo no quiere, no puede querer la restauracion de los diezmos y primicias; el pueblo no quiere, no puede querer retroceder á los tiempos de nobles y de plebeyos, de señores y de esclavos, de privilegios tan absurdos como de los que aun al principio de nuestro siglo disfrutaban los monges de Poblet; viera el pueblo, por una de esas peripecias que no están al alcance de la inteligencia humana, escalar los carlistas el poder; viera el pueblo que por esta ó cualquiera circunstancia peligrase la libertad que á espensas de tanto oro y sangre conquistara, y cual fiera leona se lanza sobre el osado que atenta á la seguridad de sus cachorros, le desgarra y le destroza, así el pueblo se lanzaria sobre los carlistas, los destrozaria, los destruiria y los exterminaria.

Basta, porque es perder tiempo ocuparse más de un cadáver, que cadáver es el absolutiamo y como tal lanzado al abismo del pasado, que jamás devuelve sus presas.

Podrán, pues, los carlistas exhumar, si quieren, el cadáver del absolutismo; más todavía; podrán si les agrada revestirle de nuevo sus galas régias antiguas; pero lo que no conseguirán nunca, lo que no alzanzarán jamás, es devolverle su antigua vitalidad.

Pero si no está la opinion del pueblo al lado de los carlistas, ¿podrán mecerse en este sueño, en esta ilusion, los alfonsinos, los isabelinos, los malamente llamados moderados? Están aún muy inmediatas las terribles épocas de su dominacion. Tiene presente la Nacion que cayó ese partido sobre ella como en otro tiempo los bárbaros, reinando á su capricho con el lema de: «mi espada es mi derecho y la ley mi voluntad.» Lo que el partido moderado tiene del pueblo, lo que esa mesnada ambiciosa ha de esperar del país es ódio, pero ódio inestinguible, grande, eterno.

Los que ocupais estos escaños, no os hagais ilusiones; no es la representacion de un partido que el país detesta; afecciones personales, servicios particulares durante vuestra larga dominacion, y lo que es más, el gran plágio que de muchos de vuestros actos hicieron los Gobiernos revolucionarios, como los empréstitos ruinosos, el nauseabundo nepotismo en la provision de los destinos y la conservacion de muchos de vosotros en éstos, causa fué que os estimuló al combate, y sin lo cual ni aun valor habríais tenido para exhibir vuestros nombres en público.

Tiene presente el país, cómo en satisfaccion de vuestra hidrópica sed de oro y de mando, enajenásteis las simpatías de la niña que un dia fué ídolo del pueblo, cambiándolas, merced á vuestros pérfidos consejos, cuando mayor, por el desprecio que la obligó, abandonada hasta de vosotros, á buscar un asilo en tierra extraña, donde llorará su femenil credulidad, y desde donde, por más que otra cosa os parezca, os detesta y os maldice.

Tiene presente el país, y no lo olvidará jamás, vuestra conducta para con todos aquellos que tuvieron la desgracia de no pensar como vosotros; recuerda cómo disponíais de las cuerdas y de los cadalsos, y que los mejor librados, en la emigracion lloraban los males que vuestra obcecacion, obcecacion que os condujo á la creencia de haber celebrado un pacto eterno con la fortuna, igual ó parecido al que teníais con la infamia, legaba á nuestra querida Pátria.

Tiene presente la Nacion, y no lo olvidará jamás, cómo apartábais de los caminos la fuerza de la Guardia civil destinada á la proteccion del viajero y á la persecucion de criminales, y que preferíais la impunidad de estos y el despojo de aquel, á que se moviese uno de vuestros adversarios, sin conocer donde se dirigia y las personas con quienes hablaba, *ipso facto* para vosotros sospechosas y perseguidas por vosotros. El país, indignado y ruborizado, vió cómo de pobres haraposos el sábado, salvo honrosas excepciones, aparecísteis potentados el domingo; cómo merced al sudor del rostro de ese pueblo, trasformásteis en generales á cadetes que ayer ceñian vírgenes espadas, y cómo enriquecísteis y engrandecísteis á Mesalinas, Lucrecias, Catalinas, Dalilas y Celestinas, y el país vió que rodeando la mesa del festín, le devorábais con el mayor placer. Pero el placer no os duró, no os podia durar; se hundirá el mundo, pero por lo que toca á vosotros, jamás volvereis á ser poder.

No merece la pena de que moleste vuestra atencion con las tres microscópicas fracciones montpensierista, espectante y unionista, nacidas en la vecindad del árbol moderado y de la semilla desprendida del árbol moderado.

Vino la primera, la montpensierista, á la revolucion con gran descontento, con gran sentimiento del país, y en ella tuvo grande intervencion. El país gritaba, el país se oponia, el país la rechazaba, pero en vano, tratándose de una pandilla que á todo trance se habia propuesto labrar la felicidad de la Nacion, dándola un Rey por ella escogido y designado, y que Rey tal vez hubiera sido, si á merecerlo se hubieran empleado medios iguales que á conseguirlo. Frustráronse los planes de los montpensieristas; fué elegido Rey otro que el por ellos soñado, y á partir de este momento, ya la faz de las cosas cambió completamente. En nombre de la Pátria, de la libertad, de la moralidad y de la justicia, hicieron la oposicion al Gobierno de que formaban parte sus amigos, y que en nada habia modificado su política. Pero afortunadamente, el país va conociendo lo que valen ciertas frases que siempre lograron conmover su vírgen corazon en lábios de los políticos, quienes frecuentemente las utilizan como peldaños en la escala de su personal medro y engrandecimiento.

No tiene, pues, el montpensierismo la opinion del país; pero tiene otra cosa, tiene una cuenta pendiente con ese mismo país, que no tardando ha de satisfacerle, porque de grado ó por fuerza, el gran tribunal expedirá en ocasion oportuna el respectivo mandato de ejecucion... por principal y costas.

Los espectantes con su pieza de paño debajo del brazo esperando la última moda política, para cortar y hacerse el vestido, no vinieron á la revolucion; pero vendrán á ella el dia que no haya que correr riesgos y peligros. Eso no será muy patriótico, ni muy decente, ni muy digno, no tendrá nada de español, pero en cambio tiene mucho de natural y lógico tratándose de hombres que saben que en nuestra política siempre el primer puesto está reservado para el último que llega, y que es mucho más cómodo, y que reviste mucha más importancia el jugar con la conciencia de no perder, y con grandes probabilidades de ganar.

Es muy larga la cuenta pendiente con la union liberal, mucha mi fatiga y mucho vuestro cansancio, razon por la que habré de aplazar su liquidacion, que aplazada queda para mejor ocasion. No obstante, por deferencia al Sr. Romero Robledo, y por respetos á mis paisanos, los castellanos, á quienes representa, he de recordar algunos de sus timbres gloriosos, símbolo de sus conquistadas pretéritas.

A la union liberal se debe la disolucion en 1856 de la Representacion nacional á cañonazos, así como la mucha sangre que con tal motivo tiñó las calles de Madrid. A la union liberal debe la Nacion su lamentable estado económico, por haber distribuido cuantiosas sumas en objetos distintos de aquellos á que estaban destinadas, y arrebatádolas á otras épocas posteriores que eran las llamadas á decretar su inversion. A la union liberal seremos deudores de los resellamientos escandalosos, de que surgió la necesidad de abrir mercados públicos á la venta de las conciencias. A la union liberal debe el país las campañas y los sucesos de Africa, de la Rápita, de Méjico, de Santo Domingo, del Pacífico, del 2 de Enero y del 22 Junio de 1866, como lógicas y naturales consecuencias, figurando en primer término los calabozos, las deportaciones, los fusilamientos, de cuya bendita sangre aún ostenta manchas en su horrible rostro. A la union liberal cabe la alta honra de servir y desacreditar á la incauta Doña Isabel, á quien despues colmados de honores, fortuna y favores, combatieron y destronaron con saña hasta feroz.

Mucho más diria de la union liberal, pero no puedo por ahora; me concretaré por lo tanto á parodiar aquí á Ciceron, en un gran juicio con Catilina: «no quiero, decia el elocuentísimo sábio, consignar cosas tan dignas de tí como indignas é impropias de mis lábios.»

Llego á mi campo de ayer, llego cansado y fatigado cual viajero despues de larga y penosa jornada por áspero, árido, desierto y accidentado camino. Infatigable obrero del progreso... (*Rumores en las tribunas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Los celadores cuidarán de hacer guardar el órden en las tribunas.

Señor Diputado, la Mesa oye á S. S. con mucho gusto; pero debe advertirle que son muchos los señores que han pedido la palabra para alusiones personales, y que esta discusion se eternizaría si no procurasen los señores Diputados atenerse á la alusion. Ruego, pues, á su señoría que se concrete todo lo posible.

El Sr. **VALBUENA**: Señor Presidente, yo, siempre deferente y respetuoso á las indicaciones de la Mesa, desde ahora sellaria mis lábios y me sentaria; pero se han constipado las tribunas, y yo necesito decir aquí todo lo que tenia que decir. Yo vengo aquí respondiendo al mote progresista, que es á donde está la bandera más liberal; y de consiguiente, preciso es decir que estoy aquí con toda mi alma, que aquí estoy respondiendo á un deber de conciencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, en consideracion á la importancia del asunto, se ha concedido á V. S. toda la latitud compatible con la expectacion pública.

Puede S. S. continuar en el uso de la palabra, y hacer de ella el uso que tenga á bien.

El Sr. **VALBUENA**: Infatigable obrero del progreso, penetro en sus tiendas por si mis servicios fuesen necesarios, y en solicitud de los brazos de mis antiguos amigos y camaradas, de aquellos que en la proscripcion depuraron su alma, como se depuran las aguas que se filtran á través de las rocas; de aquellos que rodeados del pueblo gentil no llegaron á contaminarse; de aquellos que siempre, como las golondrinas de los lugares que abandonan en la primavera, huyeron de los encargados de explotar las minas de la política.

Pero ¡ah! que apenas si algunos de estos encuentro; que la mayoría de las localidades están ocupadas por desconocidos, por neófitos, atraidos tal vez, más que por su amor á la idea, ayer por ellos escarnecida y ultrajada, en busca de su personal medro y engrandecimiento, y por otros, que, si conocidos, lo eran por el ódio y la persecucion con que nos honraban y distinguian en dias no lejanos, en dias de eterno y doloroso recuerdo.

«Fuera, fuera con estos, con los últimos,» fué mi primero y espontáneo grito; grito, que á ser secundado por mis compañeros, habria producido su expulsion, y el sol de la libertad, de la libertad sin la cual viven los pueblos la vida de los sepulcros, habria brillado sobre nuestra Pátria en todo su esplendor y belleza. Un eclipse, que no ha de ser de mucha duracion por cierto, sobrevino; y es que, cual yo temia, quedaron en nuestros cuarteles muchos especuladores, quienes halagados por nuestros enemigos ó con la perspectiva de su medro en el mañana de la reaccion, arrojaron la manzana de la discordia en nuestro campo.

¡Insensatos! Insensatos ó malvados los que han llegado á creer que era fácil desunir perpétuamente lo que está unido con un vínculo sagrado, como lo es el

de la conciencia; que era obra fácil desatar los lazos formados por la comunidad en la desgracia. Sin embargo, consiguieron, sí, señores, y no fué poco conseguir por la reaccion, introducir la discordia entre la gran familia liberal; pero esto, cual benéfica nube de verano, benéfica, sí, porque purificará la envenenada atmósfera que respiramos, pasará como pasaron los farsantes y los apóstatas á las cavernas del desprecio y de lo despreciable, depurándose por este providencial é inesperado medio el gran ejército liberal al servicio de la causa del progreso.

He sido toda mi vida, segun dije antes, progresista, y progresista soy dentro de la República.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, sírvase S. S. dirigirse á la Cámara.

El Sr. **VALBUENA**: Desde aquí me dirijo á la Cámara y á la Nacion.

Tambien me dirijo á mis antiguos amigos, porque hasta ellos han de llegar mis palabras, y yo desde aquí les llamaré diciéndoles: progresistas, verdaderos progresistas, progresistas de fé, fijaos en lo que os rodea, y ni por un momento olvideis la fábula del leon, que seducido por la pastora se dejó arrancar los dientes y las muelas. (*Bien, bien.*) Los que de veras amais la libertad, llamaos como querais, los que de veras amais la libertad, apartaos; no hagais caso de los que frecuentemente la invocan, como en otras muchas ocasiones la invocaron, para despues, á nombre de esa misma libertad, perseguir á vuestros hermanos y á vosotros mismos si no teneis el suficiente valor para el sacrificio de vuestras conciencias, ni para ligaros al remo de su ominoso barco que cargado de inmundicia, boga en direccion al abismo. (*Bravo, bien.*) Escuchad progresistas los ayes lastimeros que exhala el pueblo; el grito unánime del país, de quien sois aún una grande esperanza, y á poco que os recojais, á poco que premediteis, escuchareis, como yo escucho, la voz misteriosa que apenas toca al oido, pero que penetra en el corazon, diciendo: «sin la libertad, la felicidad de la Pátria no es posible; hasta la vida, pues, por la libertad. ¡Ay de vosotros, ay de vuestros padres, de vuestros hermanos, de vuestras esposas y de vuestros hijos, si, como la comprometeis, llegáseis á perderla.»

No hagais caso de los que, habiendo hecho algo por la revolucion, pero que satisfecha despues su ambicion, móvil de antes de ahora y de siempre, alegan estos títulos y alegan estos antecedentes para ser creidos y escuchados por vosotros. Los que se gozan en vuestras divisiones; los que pretenden actos de desdoro, y la ingratitud para vuestra union; los que exigen la repulsion de fuerzas voluntarias consagradas al servicio de la causa del progreso, que es la causa del derecho; esos no fueron, no son, no serán nunca progresistas, no serán nunca liberales, no serán nunca republicanos; porque progreso, libertad y República son una misma cosa, esos serán los falsos soldados, que despues de haber partido la hostia con nosotros antes de principiar el combate, despues de él, se dirigen, como los cuervos, á despojar, á devorar las víctimas que quedan tendidas en el campo de batalla Si se dignara el Sr. Presidente concederme algunos minutos de descanso, se lo agradeceria infinito, porque por más que haya prisa en terminar este asunto, tengo que decir algunas palabras más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Puede descansar S. S.

Se suspende la sesion por breves minutos.

Continuando despues el debate, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede seguir el Sr. Valbuena en el uso de la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Dije al principio de mi discurso, cuyo adjetivo á vuestro gusto añadireis, que mi Dios no era el Dios de los neos, ni de los reaccionarios; á éste ya le conoceis; ahora, aunque á grandes rasgos, voy á fotografiaros el mio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Suplico al Sr. Diputado que se circunscriba á la alusion que surge de este debate político.

El Sr. **VALBUENA**: El anterior Presidente sentado en esa silla dijo que se habia concedido la mayor latitud á todo el mundo, y de consiguiente que la podia tener yo como todos: si hay igualdad, seguiré; y si no la hay, me siento; porque teniendo tantas puertas abiertas el edificio del Reglamento, por cualquiera de ellas y á cualquier hora me es facilísimo entrar en la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría está en su derecho al hacer uso de la palabra como lo estime conveniente, y el Presidente que ahora ocupa esta silla tiene mucho gusto en oir á S. S.; pero el Reglamento tambien exige de la Presidencia que vele por el buen órden de las discusiones, y como estamos en un debate político, es necesario que S. S. se circunscriba á la alusion.

El Sr. **VALBUENA**: No me he salido nunca de ella, Sr. Presidente; pero he sentado antes esta premisa, y es natural que ahora continúe desenvolviéndola.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe V. S.

El Sr. **VALBUENA**: Al Dios de los neos y reaccionarios ya le conocemos; voy ahora á daros á conocer el mio. Mi Dios es el que, pudiendo venir al mundo en un celestial palacio, construido por los ángeles y querubes, cuyas paredes...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á V. S. que examine qué tiene que ver con la cuestion política todo lo que está exponiendo á la Cámara.

El Sr. **VALBUENA**: Necesito decirlo, Sr. Presidente, porque si el que estaba antes en el lugar de S. S. me hubiera dicho que no podia tocar esta cuestion, yo no la hubiera empezado; pero si ha de haber libertad para que todos emitamos nuestras opiniones y digamos de dónde venimos y á dónde vamos, no tengo más remedio que hablar. Si S. S. no quiere que hable de esto ahora, hablaré mañana por medio de una proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo quiero que S. S. hable y exponga cuanto guste; pero quiero que esté dentro de la alusion y del debate; y S. S. en el momento presente no lo está, á mi entender.

El Sr. **VALBUENA**: Pues señor, yo creia que iba á prestar un gran servicio á la causa de la libertad, del progreso y de la República; pero si el Sr. Presidente no quiere que hable, aprovecharé otra ocasion. (*Varios Sres. Diputados*: ¡Que hable!)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe su señoría.

El Sr. **VALBUENA**: Decia, y vuelvo á repetir, que mi Dios, por más que esto no sea de buen gusto ni de moda, pudiendo haber venido al mundo en un palacio cuyas paredes estuviesen tachonadas de estrellas y tuviera por pavimento á la luna y por techo ó cubierta el sol, prefirió nacer en un establo. ¡Acto sublime, propio solo de un Dios que castiga á los soberbios arrojándoles de los que creian divinizados tronos.

Mi Dios es el que mandó envainar la espada á Pedro, y el que despues de haber recibido una tan fuerte como injusta bofetada en una mejilla, presentó la otra; ejemplo sublime ofrecido á los mortales para que sufran con resignacion las ofensas, para que sufran con paciencia las contrariedades que los demás hombres les ofrecen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pero, Sr. Diputado, ¿qué tiene que ver todo eso con la cuestion política que estamos debatiendo?

El Sr. **VALBUENA**: Es que se ha retirado la minoría republicana, y yo necesito llamarla por medio de la religion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo ruego á S. S. que se limite en su discurso al debate político que le motiva.

El Sr. **VALBUENA**: La Cámara acaba de decir unánimemente que continúe; pero si el Sr. Presidente cree que estoy fuera de mi derecho, me sentaré. Yo no ofendo á nadie; y siendo esto así, no sé por qué no se me ha de permitir espresar los sentimientos que alberga mi corazon. Mi Dios es el que...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Hace un cuarto de hora que estamos en esa misma frase.

El Sr. **VALBUENA**: Pido que se lea el art. 105 del Reglamento, y así no deberé nada á S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): «Artículo 105. Todo discurso se pronunciará de viva voz, y se continuará sin intermision, salvo que fueren pasadas las horas de Reglamento, y las Córtes no acuerden prorogar la sesion.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe V. S. en el uso de la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Mi Dios, Sr. Presidente, es el que cuando el Emperador Honorio reconquistó á Jerusalen y quiso penetrar en la ciudad santa con la cruz á cuestas, no le permitió dar un solo paso mientras vistió la púrpura imperial, pero consintió que la llevase fácilmente, apenas se despojó de ella y vistió el cilicio, ejemplo que demuestra á los hombres que solo es digno de seguirle, que solo es digno de él el que imite su humildad y su alejamiento de las humanas grandezas.

Mi Dios es el que para destruir el error de su apóstol que pedia al cielo una lluvia de fuego para abrasar la ciudad impenitente, eligió el árbol de la cruz desde el cual pedia á su Padre perdon para sus verdugos; celestial doctrina que á ser seguida por los hombres, libraria á la humanidad de muchas lágrimas y de mucha sangre.

Mi Dios es el que rechaza á aquellos que de su nombre se valen para hacer lo que mejor cuadra á su interés; á los que en él se apoyan para atender solo á mejorar su posicion política y social; á los que convierten el templo en mercado, el altar en mostrador ó barricada, y los vasos sagrados en armas de combate ú objetos de comercio, que esto desgraciadamente es lo que generalmente acontece.

Mi Dios es el que penetra los arcanos recónditos del corazon del hombre, y maldice á los que invocan al Papa, sin apenarse por el pontificado, sino por su monarquía, vestido humano que aprisiona su alma divina.

Mi Dios es el que abomina á los que cambian las atribuciones de la tiara por el aguzado puñal del asesino; á los que, afortunadamente pocos, se atreven á penetrar en la casa de la oracion con sus manos manchadas de sangre y cieno, y á los que llegan á los altares, asen el copon, envenenan las hostias sin levadura y las reparten al pueblo. Mi Dios...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Despues de tanta descripcion del Dios de S. S., la Cámara no ha llegado todavía á comprenderlo. Yo suplico á S. S. que se limite á la alusion.

El Sr. **VALBUENA**: Mi Dios es el que proclama como necesaria é indispensable para la felicidad de la criatura la libertad, la igualdad, la fraternidad, lema de la bandera del progreso, que no solo ejercitó, sino que recomendó el ejercicio de la reunion, de la asociacion, de la peticion, de la propaganda, de la verdad, base de la libertad; hizo á todos los hombres iguales, y ante ese tribunal no hay otros privilegios que la virtud; ante ese tribunal quien bien se conduce es el mejor, como entre los hombres honrados en la tierra son mejores y más considerados los laboriosos, los menos viciosos, base sobre que descansa el pedestal de la igualdad. Dios hizo á todos los hombres hermanos, y su discípulo querido, autoridad nada sospechosa para que no se pudiesen tergiversar sus palabras, redujeron su enseñanza de la doctrina en los últimos años de su vida á estas palabras: «amaos los unos á los otros.» He dicho esto para probar el objeto que me he propuesto, y es, que no puede prescindir el cristiano de sostener y defender la libertad como principio, la igualdad como medio, y el órden y la armonía en la fraternidad como fin. Los reaccionarios no piensan así; luego he probado la diferencia que hay entre mi Dios y su Dios, que es lo que me propuse.

Va siendo tarde; estoy cansado; conozco que molesto al Congreso, y por consiguiente no he de hablar de los actos de los Sres. Romero Robledo, Topete y Serrano. Tampoco he de hablar de las ridículas economías, de las cesantías de los Ministros y supresion de coches, porque para el que tanto tiene y está acostumbrado al lujo, todo esto es cosa baladí. Yo no solo propuse esas economías, sino otras muchas que podian dar un resultado de 300 millones de menos en el presupuesto. ¿Pero qué importa esto para una Nacion tan rica y tan desahogada?

Voy á concluir. No basta decir que se quiere la libertad; no basta decir que se ama el progreso; no basta decir que el hombre está dispuesto á sacrificarse por la libertad, por el progreso, y por la República; para esto es necesario otra cosa. Para probar el cariño á la libertad, que es la República, es preciso no suscitarle conflictos ni contrariedades, siempre asociados de disgustos. De modo que los que otra conducta observen y sigan, no aman y no quieren la República. Para probar el cariño á la República, es preciso procurar atraer el mayor número posible de buenos soldados á su ejército. Para probar el cariño á la República, es indispensable desarmar con la práctica de la moralidad á los enemigos. Para probar el cariño á la República, es preciso establecer y consolidar el órden, iluminado por los rayos refulgentes de la justicia. Para establecer y consolidar la República, son necesarias economías, hasta rayar en los límites de la exageracion, sin cuyo requisito sois perdidos. Para probar el cariño á la República, es preciso que nos dediquemos todos á levantar templos á la virtud y á hacer fosas donde enterrar los vicios. Quien no quiera esto, quien no se preste á esto, quien no se arroje en los brazos de la más sublime abnegacion hasta rebasar los límites que rebasar suelen esos séres místicos de la humanidad, no es amante de la República.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está S. S. fuera de la alusion y del debate. (*El Sr. Valbuena*: Si ya lo sé.) Pues si S. S. lo sabe, nada tengo que decirle.

El Sr. VALBUENA: Aunque estoy autorizado para hablar, voy á concluir. He sido progresista toda mi vida; no he percibido un céntimo del Estado, hoy soy republicano, pero no vengo en busca de destino, vengo á defender la libertad, el órden y la justicia; si por ese camino seguís, seré soldado fogoso entre vosotros; si la libertad peligra, yo iré al sitio de más compromiso de balde y hasta dando dinero encima, y con esto contesto á los farsantes especuladores y detractores que han intentado coartarme en mi derecho, á la vez que ridiculizarme ante el público.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): El Sr. Boet tiene la palabra.

El Sr. BOET: Yo, Sres. Diputados, despues de las elocuentísimas palabras del Diputado que acaba de hablar, comprendo la tristísima situacion en que me encuentro; comprendo tambien por mí las impresiones de la Cámara; así, pues, me veo hoy en la necesidad más que nunca de recomendarme á la benevolencia de los señores Diputados. Pedí la palabra cuando el Sr. Romero Robledo se referia á los hechos ocurridos en Cataluña, hechos que dieron lugar en concepto de S. S. á la presencia en aquella ciudad del presidente del Poder ejecutivo. Hizo varias inculpaciones el Sr. Romero Robledo y las hizo indudablemente equivocado; porque no estando allí, los datos ó referencias que ha adquirido del suceso le han obligado á cometer equivocaciones: y para poner la cuestion en su verdadero terreno, es preciso que haga en este momento algunas declaraciones sumamente importantes.

En Barcelona, y lo mismo sucederia en la mayor parte de España, cuando el dia 11 se proclamó la República como forma de gobierno por la última Asamblea, como era natural, fué recibida la noticia con alborozo y satisfaccion, como se recibió en todas las demás provincias; pero con una especialidad; hubo algo que faltó en aquellos momentos supremos para completar la alegría. El ejército de Cataluña se mostró, á lo menos en apariencia, completamente retraido: allí no hubo declaraciones oficiales ni adhesiones por parte de dicho ejército á la proclamacion de la República: corrieron en cambio rumores alarmantes de los que yo no me haré eco, pero es lo cierto que corrieron rumores de conspiraciones más ó menos reaccionarias; que se hablabá de generales que estaban allí ocultos; se sospechaba de la conducta de generales que eran ante el pueblo y el partido republicano altamente sospechosos, y, á pesar de haberse proclamado la República en la Asamblea; á pesar de que toda la Nacion española la reconoció como forma de gobierno, el ejército de Cataluña era perseguido y castigado por las manifestaciones republicanas que en él tenian lugar, hasta tal punto, que trascurrieron los dias 12, 13 y siguientes, hasta el 21, en los cuales hubo algunos soldados arrestados en los calabozos por haber gritado ¡viva la República!

Esto, como era natural, producia cierta agitacion, cierto temor en toda la ciudad: hasta que por último, viendo que las tropas se concentraban en Barcelona, dejando de perseguir á los carlistas por temor á movimientos del partido republicano, todo el mundo, la Diputacion y todas las personas que figuraban en el partido republicano, contribuyeron con sus esfuerzos á que se pronunciara, á que se adhiriera al movimiento el ejército de Cataluña; pero como todo se hizo sin tener en cuenta para nada á las autoridades militares, que desaparecieron, teniéndose que abrogar la Diputacion provincial facultades que no la correspondian, pero que, por su naturaleza, era la única que podia hacerlo, habiéndose roto las relaciones que existian, más ó menos tirantes, entre la oficialidad y la clase de tropa, vino de allí la ruptura completa entre unos y otros y esa especie de indisciplina que despues ha ido en aumento.

Esto dió lugar á que Cataluña se encontrara en aquellos momentos completamente huérfana de autoridades militares, y que estuviéramos una porcion de tiempo entregados á nosotros mismos. Afortunadamente, la sensatez de Cataluña y la energía que demostraron en aquel momento de agitacion la Diputacion provincial y todos los republicanos de Barcelona, salvó el conflicto; la cordura del ejército de Cataluña, por otra parte, libró á Barcelona de grandes dias de calamidades; pues á pesar de que todo estaba entregado á sí mismo, no se cometió ningun desman, ni hubo que lamentar desgracia alguna.

Vinieron despues, al cabo de algunos dias, otros acontecimientos políticos en España, y que debian influir en Barcelona; todos los republicanos veian con cierto sentimiento la amenaza contínua de un peligro que no se podia quizás evitar sin ir á una lucha más ó menos violenta: la existencia de la Asamblea, con la de un Poder ejecutivo, y despues la reaccion que se verificó dentro de la Asamblea contra el mismo Poder ejecutivo.

Declaróse la Asamblea, empezando la oposicion violenta al Gobierno en los proyectos que habia presentado á la misma, nombrando una comision que dictaminó en contra de la ley, suspendiendo sus sesiones y señalando un plazo electoral; cundió la alarma en las provincias, y todas se colocaron en disposicion de si peligraba la República en Madrid, salvarla en provincias.

Barcelona, que es la segunda capital de España, pero la primera respecto al partido republicano federal, no podia quedarse atrás; veia con cierto recelo y con gran temor la marcha contraria á la República que seguia la Asamblea, desde el momento que ella combatia al Poder ejecutivo. Llegaron allí los rumores más alarmantes; se dijo por telégrama que el dictámen de la comision habia sido contrario al Gobierno, á pesar de que despues llegó otro telégrama en el que se decia que tanto el Gobierno como la Cámara aceptaban el voto particular de cierto general; la verdad es que los trabajos que se habian preparado en Barcelona para levantarse si aquí era derrotado el Poder ejecutivo, costó mucho contenerlos, aun despues que se supo el convenio del Gobierno, con parte de la Asamblea, por medio del voto particular. Pero de esto á que en Cataluña se hubiera proclamado el Estado catalán en aquellos momentos, hay mucha distancia; no se constituyó (en el verdadero sentido de la palabra) ninguna junta revolucionaria, hubo sí, lo que hay en tales momentos; los que tenian allí alguna importancia, los que por sus compromisos anteriores, y sobre todo, por la fé y amor al partido, merecen su confianza, estaban reunidos en aquella ocasion, como era natural, aunando sus esfuerzos; y al hacerlo era natural que llamasen la atencion del Gobierno de Madrid. Pero fueron hasta cierto punto mal comprendidos; no se formó junta revolucionaria, ni se queria ir á la revolucion; únicamente lo que se hizo fué prepararse por si la República caia aquí. Solo así se comprende que las noticias llegadas de Barcelona obligasen al Presidente del Poder ejecutivo, en vista de la impresion que en él causaron, á emprender rápidamente su viaje á aquella capital.

Pero de seguro que la salida del Sr. Figueras, no hubiera sido tan precipitada, y quizás no hubiera tenido lugar, si hubiera aguardado las últimas noticias de los sucesos. Pero la llegada del Sr. Figueras á Barcelona, á pesar de que encontró la poblacion completamente tranquila, que no habia junta revolucionaria constituida, que no se hizo absolutamente nada, que todo seguia su curso normal, tanto como podia serlo dadas aquellas circunstancias, produjo allí la impresion grata que debia causar, dadas las inmensísimas relaciones que tenia y tiene el Sr. Figueras en Barcelona.

Estos antecedentes son bastantes para demostrar que el pueblo de Barcelona no se hizo más que eco de lo que pasaba en todo el partido republicano de España, que siempre ha presentido peligros, que algunas veces no han sido tan graves como los ha presentido, pero que han venido á paralizar la marcha del partido republicano y de la revolucion.

Inmediatamente, si desde el primer momento de proclamarse la República, la Asamblea, que perdió su razon de ser y su vida política, hubiera tenido el patriotismo de disolverse, la marcha de la República no hubiera encontrado los obstáculos que se están tocando hoy.

Desde la prudente y sábia retirada de D. Amadeo, era preciso tomar grandes providencias y emprender decidida y francamente la marcha republicana. Esto no se hizo por causas que todos lamentamos; de aquí la lucha que ha habido siempre; ese dualismo entre los Representantes de la Asamblea y el Poder ejecutivo, hicieron que ni unos ni otros pudieran obrar con completa libertad, y el Poder ejecutivo se encontrara con las manos atadas por esa apariencia de legalidad. Y de esta falta de unidad revolucionaria han nacido casi todos los obstáculos que estamos encontrando en este momento. Si enseguida de la proclamacion de la República, la autoridad militar de Cataluña se hubiera adherido de una manera franca y espontánea al movimiento, no hubiera habido precision de que las tropas emprendiesen su salida de los cuarteles y se dirigieran á la plaza pública de Barcelona, y allí quedasen abandonadas de la mayor parte de sus jefes. De aquí nace, no la insubordinacion, pero si la desorganizacion contínua en que se encuentra el ejército de Cataluña.

De modo que todos estos peligros que hoy nos rodean, no son más que las consecuencias naturales de aquel hecho anómalo, ó sea de la indecision con que se estableció la República en España.

Y para poder combatir las funestas consecuencias de todos los errores que cometimos en aquellos momentos, es preciso emprender un régimen activo, enérgico y decidido.

Si la Diputacion provincial de Barcelona (cuyo Presidente en aquellos momentos se encuentra aquí presente), dictó algunas disposiciones que no eran de la esfera de la Diputacion, pero que se dictaron para restablecer el reposo y la tranquilidad en Barcelona; si esas disposiciones se hubieran podido cumplir de una manera estricta, indudablemente no tendríamos que lamentar los males que hoy estamos lamentando.

La Diputacion provincial se encontró en aquellos momentos arrogándose todas las facultades de hecho; y se las arrogó por la ley de la necesidad, que le impuso la obligacion de ser ella la salvadora de los intereses, de la tranquilidad y de la vida de todos los ciudadanos; y si tomó la providencia de la disolucion del ejército, no lo hizo porque creyese que estaba en sus atribuciones el disolver uno, dos ó más cuerpos determinados, sino porque vió que los batallones que estaban entonces en Cataluña, tal como se hallaban organizados, sin jefes y con desconfianzas mútuas, no podian existir con aquella organizacion: el pensamiento de la Diputacion y de los que la aconsejaron era recoger á todos los que formaban parte de aquel ejército y organizarlos bajo distinto nombre, para poder combatir á los carlistas, y á ello estaban resueltos todos los indivíduos, salvas rarísimas excepciones, porque todos seguian con gran fé y entusiasmo la bandera de «República federal y guerra á los carlistas;» pero no pudo echarse mano de este remedio heróico; no pudo hacerse lo que en aquellos primeros instantes debia haberse hecho, y hoy nos encontramos en Cataluña, y quizá ya en otras partes, con un ejército completamente indisciplinado; pero téngase en cuenta que de esta indisciplina no tiene la culpa el soldado, sino la difícil situacion en que se encontraron en aquellos momentos las relaciones que habia entre la oficialidad y la clase de tropa; y al encontrarse en tan difíciles relaciones y en tan tristes circunstancias, la oficialidad naturalmente no pudo ir con la clase de tropa, y ésta desconfiaba de la oficialidad. Por fin, se consiguió evitar allí por el momento el pequeño conflicto; pero en cuanto al conflicto grande, debemos evitarle todos aquí por medio de nuestra decision.

¿Por ventura es posible en estos momentos buscar medidas y recursos pequeños, hacer pequeñas reformas, si la cuestion principal para nosotros es la cuestion de vida ó muerte, si la cuestion principal que debe preocuparnos, y que exige una resolucion decidida y enérgica, es la cuestion de existencia? ¿A qué, pues, detenernos en el estudio de reformas, en discutir proyectos más ó menos importantes, si antes que todo está la existencia del país? ¿A qué apurarnos por eso, si no tenemos la completa seguridad de que lo que aquí se acuerde y el Gobierno deba ejecutar ha de ser obedecido por toda la Nacion española? Tanto es así, Sres. Diputados, que se hace mal en citar lo que han hecho otras Córtes famosas en la historia. Se hace mal en decir: importa poco la guerra civil; importan poco las circunstancias en que nos encontramos, porque tambien estaban en circunstancias graves y críticas las Córtes de Cádiz en el año 12. Pero recuérdese que entonces, antes de hacer la Constitucion, aquellas Córtes dieron una gran batalla al enemigo y le vencieron, poniéndose en situacion de pelear y resistir: ellas se reunieron el año 9, y hasta el 12 no hicieron la Constitucion, porque consideraban como principal objeto el combatir al enemigo. Pues bien, ¿á qué apresurarnos nosotros en hacer una Constitucion escrita, cuando no es esta la primera necesidad de un pueblo? Démonos prisa por hacer una Constitucion verdad, ó sea la existencia pacífica y tranquila del país: no tengamos en esto consideraciones de ninguna clase ni vacilaciones de ningun género, y tengamos siempre en cuenta que hoy tenemos el sagrado deber, antes de establecer nada, antes de plantear instituciones más ó menos federales, de procurar el exterminio de los que están levantados con las armas en la mano, no precisamente contra la libertad ó la República, sino contra la existencia de la Pátria.

Yo siento, Sres. Diputados, tener que molestar por más tiempo vuestra atencion. Yo deseo únicamente consignar, y para ello tengo en cuenta la benevolencia co que siempre me habeis favorecido, que si yo, á pesar e ser demócrata como el que más, y de haber votad la

mayor parte de las veces con la extrema izquierda, y que siento mucho no verla ocupar su puesto en este recinto, ha sido, no porque fuese yo contrario á Gobierno alguno de los que hasta aquí han ocupado su puesto, sino porque he visto siempre que no ha habido bastante energía, autoridad y fuerza moral en el Gobierno para satisfacer las necesidades del momento, que son, el restablecimiento de la paz, de la justicia y del imperio de la ley. Si he votado aquello que se ha calificado de transgresion de los principios democráticos; si he autorizado al Gobierno para adoptar las medidas extraordinarias que juzgare conveniente, ha sido porque no he querido que jamás el Gobierno dijera: «yo no he podido vencer á la reaccion ni dominar los movimientos armados porque no tenía autorizacion;» pero será sumamente sensible para nosotros si no podemos salvar la República porque no tengamos un Gobierno bastante fuerte, que sepa aplicar esa autorizacion dentro ó fuera de las facultades que por las leyes le corresponden. A causa de la falta de energía y decision en los primeros momentos, han ocurrido los sucesos de Barcelona y la desorganizacion del ejército de Cataluña á que antes me he referido. Si entonces hubiera habido energía y decision, no hubiera sobrevenido alarma ninguna, ni el Sr. Figueras hubiese tenido que ir á Barcelona, ni vendríamos aquí á cada momento lamentándonos de la indolencia, y sobre todo de la falta de decision en la Cámara y en el Gobierno: estaríamos ya constituidos; se habria dado al país la Constitucion, y sobre todo, habríamos conseguido lo que no tenemos, y es lo que principalmente debemos procurar, que es la pacificacion de nuestra España.

Yo ruego, pues, á los Sres. Diputados que, dispensándome el que haya hablado de todo menos de la alusion personal, agradeciendo la benevolencia con que han oido mis desaliñadas palabras, les sirva de algo esta aspiracion mia, y que como tarea principal, como único trabajo que debemos proponernos y del que debemos responder ante nuestros electores respectivos y ante la España entera, exijamos del Gobierno, un dia y otro dia, que trate con todo rigor de restablecer el órden verdadero, y que reine en el país la legalidad y la justicia, ya sea aplicando las facultades que tiene dentro de las mismas leyes, ya echando mano, si es preciso, de medidas fuertes y enérgicas, que vale mucho más prescindir de pequeños detalles para lograr un gran fin, que no dejar de lograr el fin por atender á pequeños accidentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.»

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto, una exposicion de varios propietarios de cargas de justicia, pidiendo á las Córtes se sirvan desechar la proposicion de ley declarando extinguidas que no procedan de enajenacion hecha por el Estado, por medio de documento contractual de fincas rústicas ó urbanas, y decretar que á los dueños de aquellas se les entreguen los títulos de la Deuda pública correspondientes, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1872-73, ó se les reintegre con efectivo.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision permanente de Actas referente á la del distrito de Noya, proponiendo se anule la proclamacion de Diputado á favor de D. Marcial García Hervilla. (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 32, *que es el de esta sesion.*)

Se mandó pasar á la comision permanente de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 28 de Junio, en que se dió cuenta de la anterior.

Número 54. D. Quintin Alfaro de Molina, vecino de Magallon, en la provincia de Zaragoza, propone á las Córtes, con el objeto de cimentar sobre sólidas bases la República, que se haga una alianza nacional entre los partidarios de la forma republicana y los carlistas, con arreglo á las bases que presenta.

Núm. 55. El Ayuntamiento de Santander solicita se revoque la concesion hecha á D. Cándido Herrera por Real órden de 16 de Marzo de 1872 para establecer en aquel puerto muelles salientes de madera, y uno normal al de Maliaño.

Núm. 56. Doña Cristina Berenguer y García, acude á las Córtes exponiendo los méritos contraidos por su difunto hermano D. Pedro Berenguer, teniente que fué del regimiento de carabineros del Rey, muerto gloriosamente en el campo de batalla, y pide se le conceda una pension.

Núm. 57. Varios vecinos de Arcos de la Frontera, solicitan quede sin efecto la Real órden de 29 de Abril de 1867, por la que se dispone que la falta absoluta de vision de cualquiera de los dos ojos, sea cual fuere la causa que la produzca, no exima del servicio de las armas.

Núm. 58. El comité republicano federal de Tarazona de Aragon, solicita se le autorice para organizar una compañía de republicanos federales.

Núm. 59. Los indivíduos que componen el comité republicano federal de Galaroza, solicitan que haya un solo colegio electoral en este distrito municipal ó que todos los electores que á él pertenecen tengan derecho á votar los once concejales que componen el Ayuntamiento de dicha villa.

Núm. 60. Doña Fermina Hernan, viuda de D. Doroteo Gutierrez Barragan, indivíduo del cuerpo de carabineros destinado á la comandancia de Irun, el cual, hallándose destacado á dos leguas de dicha villa el dia 4 del pasado Junio, fué fusilado por los carlistas, acude á las Córtes solicitando proteccion para sí y para su hijo.

Núm. 61. Varios ministrantes y practicantes solicitan vuelva á crearse la antigua carrera de cirujanos.

Núm. 62. D. Baldomero Botella y Coloma, arquitecto del Ayuntamiento de Manila, residente en la actualidad en Madrid, solicita que, prévia la informacion correspondiente, se disuelva el cuerpo de ingenieros de caminos, reduciéndolo á profesion libre; que se suprima la inspeccion de obras públicas de las islas Filipinas, en lo relativo á las obras de arquitectura de los municipios, que intervienen sus arquitectos, y que se amplíe en seis meses la licencia que disfruta.

Núm. 63. Varios alcaldes que fueron del partido de Cervera, provincia de Lérida, solicitan que antes de ser obligados al reintegro del papel sellado que dice el visitador que han defraudado, y al cuádruplo de la multa, se les permita justificar que no existe tal defraudacion.

Núm. 64. La Sociedad Económica de Amigos del País de las Palmas (Canarias), solicita que, en la nueva legislacion de minas y de aguas, se atiendan los derechos creados sobre las aguas á la sombra de anteriores legislaciones, y no se lastime la produccion, dejando de traer á la superficie las que, perdidas en el seno de la tierra, á nadie aprovechan.

Núm. 65. Varios vecinos de Tamurejo, provincia de Badajoz, solicitan la nulidad de la venta de los bienes de aprovechamiento comun ó la adopcion de una ley que repare las injusticias cometidas con motivo de dichas ventas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Orden del dia para el lunes: Los asuntos pendientes; el dictámen de la comision de Actas, que acaba de leerse, y la votacion definitiva de la ley para la abolicion de las cesantías de los Ministros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

que reparen las injusticias cometidas con motivo de [illegible]

[illegible]

[illegible] de la [illegible] de la ley para la aplicación de las [illegible] de los Municipios.

[illegible]

Núm. 64. La Sociedad [illegible] de Amigos del país de las Palmas ([illegible]) [illegible] de [illegible] se [illegible] los [illegible] sobre las [illegible] á la [illegible] de [illegible], y [illegible] la [illegible] de tener á la superficie las que, perdidas en el seno de la tierra, á nadie aprovechan.

Núm. 65. Varios vecinos de [illegible], provincia de Badajoz, solicitan la [illegible] de los bienes de aprovechamiento común ó la [illegible] de [illegible]

[illegible]

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Fomento, relativo al proyecto de ley regularizando el trabajo de los talleres y la instruccion en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos.

A LAS CÓRTES.

La comision nombrada para emitir dictámen acerca de todos los asuntos pertenecientes al Ministerio de Fomento, ha examinado con el detenimiento que requiere el proyecto de ley presentado por el Gobierno de la República con fecha 25 del próximo pasado mes, regularizando el trabajo en los talleres y la instruccion en las escuelas de niños obreros de ambos sexos.

Deseando proceder con todo acierto, ha llamado á su seno personas competentes de la Cámara, conocedoras de las verdaderas necesidades de las clases obreras en esta materia, y en vista de sus observaciones y de las expuestas por los indivíduos de la comision, ha introducido algunas reformas en el proyecto, y tiene la honra de presentarlo á la deliberacion de las Córtes, en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los niños y las niñas menores de 10 años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundicion ó mina.

Art. 2.° No excederá de cinco horas cada dia, en cualquier estacion del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

Art. 3.° Tampoco excederá de ocho horas el trabajo de los jóvenes de 13 á 15 años, ni el de las jóvenes de 14 á 17.

Art. 4.° No trabajarán de noche los jóvenes menores de 15 años, ni las jóvenes menores de 17 en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos ó de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza á contarse desde las ocho y media.

Art. 5.° Los establecimientos de que habla el artículo 1.°, situados á más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligacion de sostener un establecimiento de instruccion primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años.

Es obligatoria la asistencia á esta escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 á 14.

Art. 6.° Tambien están obligados estos establecimientos á tener un botiquin y á celebrar contratos de asistencia con un médico-cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de diez kilómetros, para atender á los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7.° La falta de cumplimiento á cualquiera de las disposiciones anteriores, será castigada con una multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 8.° Jurados mistos de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del Juez municipal, cuidarán de la observancia de esta ley y de su reglamento, en la forma que en él se determine, sin perjuicio de la inspeccion que á las autoridades y ministerio fiscal compete en nombre del Estado.

Art. 9.° Promulgada esta ley, no se construirá ninguno de los establecimientos de que habla el art. 1.°, sin que los planos se hayan préviamente sometido al exámen de un Jurado misto, y hayan obtenido la aprobacion de éste, respecto solo á las precauciones indispensables de higiene y seguridad de los obreros.

Art. 10. En todos los establecimientos mencionados en el art. 1.° se fijará la presente ley y los reglamentos que de ella se deriven.

Art. 11. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Artículo transitorio. Interin se establecen los Jurados mistos, corresponde á los jueces municipales la inmediata inspeccion de los establecimientos industriales objeto de esta ley.

Palacio de las Córtes 3 de Julio de 1873.=Luis Blanc, presidente.=Alberto Araus.=Antonio Leon Español.=Cipriano de la Torre Ajero.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Marina sobre la protesta del Almirantazgo al proyecto de ley relativo á la supresion del mismo.

La comision de Marina, reunida para dar dictámen acerca de la exposicion que eleva el Almirantazgo á las Córtes pidiendo la revision de sus leyes y la conservacion de aquel alto cuerpo, con la iniciativa y atribuciones que para la marina hoy asume, es de opinion que las Córtes no tomen en consideracion la respetuosa exposicion citada.

El proyecto de supresion del Almirantazgo, no se refiere en nada, ni á su organizacion, pues se trata de suprimirlo, ni á la de los cuerpos de la marina, ni á ninguno de los ramos de la administracion de la misma. Carece, pues, de fundamento, segun la comision, la cita que se hace del art. 42 de la ley de 4 de Febrero de 1869, porque el proyecto del Sr. Ministro de Marina no envuelve reformas en la organizacion ó modo de ser del Almirantazgo, sino que entraña una nueva organizacion de la marina, para la que el Ministro, coartado en su libertad de accion por el Almirantazgo, pide su disolucion. El proyecto, pues, es de carácter general, y en este concepto, está dentro del art. 42 de la ley de creacion del Almirantazgo, que declara potestativo del Ministro oir ó no al Almirantazgo sobre proyectos de ley, reglamentos ó instrucciones generales.

No hay, pues, infraccion de ley, ordenanza ni reglamento en la presentacion del proyecto de supresion del Almirantazgo, y menos se dicta órden, resolucion ni nombramiento que envuelva la infraccion citada.

Es, pues, inoportuna la invocacion del art. 68 de la referida ley de 4 de Febrero, que solo se refiere á órdenes que se dicten por el Ministro ó Consejo de Ministros, y un proyecto, en su calidad de tal, no implica ejecucion, y en tal concepto no puede suponer infraccion.

No ha llegado, por tanto, para el Almirantazgo el caso de representar á las Córtes por medio del comisario Diputado, de que el referido art. 68 trata, y por consiguiente, su invocacion es, como se dijo, inoportuna.

Esto demostrado, lo queda tambien por el art. 70 de que tambien se habla y que impone responsabilidad al Almirantazgo y no viene al caso citarlo, porque dicho artículo se refiere á la falta de cumplimiento de lo que dispone el 68, y en nada afecta éste al proyecto del señor Ministro de Marina.

Aparte de estas razones, la comision no quiere fijar hasta qué punto es admisible el que la exposicion de que se trata sea objeto de su estudio; porque si bien asiste á cada indivíduo del Almirantazgo el derecho de peticion á las Córtes, á los que lo constituyen, como corporacion, no les cabe este derecho sino por medio de su comisario Diputado, ó en otro caso por el conducto de ordenanza, que no es en ningun caso un Diputado.

Pero la comision deja á un lado esta consideracion, y se limita á pedir á las Córtes no tomen en consideracion la exposicion de que se trata, debiendo añadir que deferente siempre á las observaciones que á la comision llegan, ha pesado las que se alegan en pró de la existencia del Almirantazgo por el Almirantazgo mismo, y sin embargo, no hicieron variar en nada su opinion respecto de la necesidad de suprimir esta corporacion, que la comision considera el poder ejecutivo de la marina, y que por consecuencia reitera el dictámen emitido.

Palacio de las Córtes 4 de Julio de 1873.=Francisco Suarez.=Ricardo Obertin.=Camilo Perez Pastor.=Mariano Rojas.=Eduardo Gomez Sigura.=Eduardo Cagigal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Paz Novoa, dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos y demás derechos de esta naturaleza en las provincias de Galicia, Astúrias y Leon.

A LAS CÓRTES.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la deliberacion y acuerdo de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Son redimibles desde la promulgacion de esta ley todas las rentas y pensiones que afectan á la propiedad territorial de las provincias de Galicia, Astúrias y Leon, conocidas con los nombres de *foros*, *subforos*, *rentas*, *ensaco*, *derechuras* y cualesquiera otras de la misma naturaleza.

Art. 2.° La redencion de las cargas á que se refiere el artículo anterior habrá de hacerse por los mismos que la satisfacen, los cuales no podrán trasmitir en propiedad y voluntariamente á tercero los predios redimidos durante los cuatro años siguientes á la redencion, bajo pena de nulidad de los contratos que se otorguen en contrario.

Art. 3.° La redencion de las expresadas cargas habrá de verificarse por forales enteros si así lo exigiese el perceptor de la renta. Cualquiera de los pagadores tendrá derecho á solicitar y obtener la redencion total si los demás lo rehusaren.

Art. 4.° Redimidas por alguno ó algunos de los pagadores las rentas y pensiones que se mencionan en el art. 1.°, los demás pagadores no redimentes continuarán satisfaciendo á aquellas sus respectivas cuotas de rentas hasta que las rediman.

Art. 5.° Sin embargo de lo establecido en el artículo 3.°, podrá redimir la renta con que contribuya el llevador de parte de un foral ó censo frumentario, cuando esta parte constituya por sí sola un prédio urbano cuyo valor no baje de 10.000 pesetas, ó un prédio rústico que tenga por lo menos la extension de una hectárea.

Art. 6.° La redencion de las rentas y pensiones á que se refiere esta ley tendrá lugar siempre que todos, ó algunos, ó alguno de los pagadores lo soliciten.

Art. 7.° Son redimibles en la proporcion de 100 de capital por 6 de renta las pensiones forales y subforales, las derechuras, y tambien las rentas en saco cuando no conste en el título de imposicion el importe líquido del capital censido.

Art. 8.° En el caso de que conste el importe líquido del capital censido en el título de imposicion, las rentas en saco se redimirán entregando el pagador al perceptor una cantidad en numerario igual ó equivalente á dicho capital.

Art. 9.° Los que en la actualidad perciben rentas de las expresadas en el art. 1.°, porque ellos mismos ó las personas á quienes heredaron los obtuvieron del Estado á título de redencion como procedentes de bienes nacionales, y cuyos copartícipes en el dominio útil no se aprovecharon por cualquier causa del beneficio de la redencion dentro del término legal, están obligados á otorgar la redencion parcial que de sus respectivas cuotas soliciten en cualquier tiempo dichos copartícipes, y al mismo tipo que ellos verificaron la redencion total con el Estado.

En tanto que esto no se verifique, los expresados redimentes continuarán percibiendo como hasta aquí la renta con que contribuye ó debe contribuir en la actualidad cada uno de los mencionados copartícipes.

Art. 10. Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, las rentas y pensiones adquiridas del Estado á título de redencion, serán redimibles con sujecion á lo establecido en los artículos 3.,° 4.°, 5.°, 6.° y 7.° de esta ley.

Art. 11. Queda abolido el laudemio en los contratos de foro y subforo. Su importe probable no se agregará en ningun caso al capital redimible.

Art. 12. Se prohibe otorgar en lo sucesivo contratos de foro y subforo. Los censos frumentarios que en adelante se otorguen serán siempre redimibles.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 1.° La obligacion del pago de rentas forales y subforales, y de las denominadas *en saco*, nunca se presumirá solidaria, á no ser que de un modo expreso y terminante conste estipulado lo contrario en la escritura de imposicion.

Art. 2.° En los actos de jurisdiccion voluntaria sobre deslinde y prorateo de rentas forales y subforales, y en los juicios ordinarios sobre el propio objeto, se usará exclusivamente papel de oficio.

Art. 3.° Los testimonios de los autos definitivos y sentencias firmes que declaren derechos reales y recaigan en los actos y juicios expresados en el artículo anterior, serán títulos inscribibles en los registros de la propiedad.

Art. 4.° Un reglamento especial establecerá los trámites convenientes para la ejecucion de esta ley. El Gobierno de la República lo publicará en el preciso término de un mes, á contar desde el dia de la aprobacion definitiva de la ley por las Córtes Constituyentes.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1873.=Juan Manuel Paz.=Eduardo Chao.=Cesáreo Rivera.=José Gomez Munaiz.=José Vazquez Moreiro.=Tiberio Avila.=José Ojea.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. La Rosa, creando un Ministerio de las Armas, en el que se refundirán el de la Guerra y el de Marina.

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente proposicion de ley:

Artículo 1.° Se crea el Ministerio de las Armas.

Art. 2.° Los Ministerios de la Guerra y de Marina se refundirán en el de las Armas.

Art. 3.° Se concede un mes de plazo, á partir desde el dia en que esta ley sea definitivamente aprobada, para que el Poder ejecutivo dé cuenta de su cumplimiento.

Palacio de las Córtes á 21 de Junio de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Francisco Suñer y Capdevila.=Rafael Boet.=Ramon de Cala.=Luis F. Benitez de Lugo.=Joaquin Gil Berges.=Rafael María de Labra.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Labra, sobre que se tenga y obedezca como ley el decreto dado por el gobernador superior de Puerto-Rico, sobre libertad de imprenta.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El decreto sobre libertad de imprenta en la isla de Puerto-Rico, dado por el gobernador superior de aquella provincia en fecha 30 de Abril de 1873, se tendrá y obedecerá como ley mientras las Córtes no resuelvan su reforma ó derogacion.

Art. 2.° El art. 7.° del decreto citado se entenderá redactado del siguiente modo:

«Las garantías consignadas en el art. 1.° no podrán suspenderse sino temporalmente, por medio de otro decreto de este gobierno superior civil, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraornarias, debiendo el gobernador comunicar esta resolucion al Ministerio de Ultramar para que éste lo haga inmediatamente á las Córtes, las cuales podrán ratificar la medida; en la inteligencia de que si pasara un mes desde la fecha en que el decreto se hubiera publicado en Puerto-Rico y las Córtes nada hubiesen acordado, aquel será tenido por derogado.»

Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1873.=Rafael María de Labra.=Diego Lopez Santiso.=Rafael Boet.=José Ramon Betancourt.=Manuel Corchado.=Manuel Regidor.=José Ayuso.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Prefumo, reformando el art. 986 de la ley de Enjuiciamiento civil.

A LAS CÓRTES.

Examinados con debida atencion los artículos que comprende la seccion segunda del título XX de la ley de Enjuiciamiento civil reformada, parece que la rígida precision de sus disposiciones y la notable claridad de sus textos excluyen la entrada á otros trámites y procedimientos que los consignados en dichos artículos con el doble y levantado espíritu de que el acreedor se reintegre de sus legítimos créditos, que el deudor no sea abrumado con mayores costas ó gastos que los precisos, y que, en fin, queden rechazados para siempre los escándalos de una prolongacion indefinida de los procedimientos judiciales, con mengua de la eficacia de la ley y del prestigio de los jueces y tribunales.

Es, sin embargo, dolorosamente cierto que ya por celo mal entendido, ó ya por impulso de sórdida especulacion, la ingeniosa y sutil agudeza encuentra en determinados casos ocasion, si no justo motivo, de eludir y burlar el benéfico espíritu de la ley, amontonando actuaciones costosas, añadiendo trámites y procedimientos que ningun artículo de la expresada ley consigna, y cometiendo abusos que sublevan ó irritan la conciencia jurídica y hasta el sentido comun de toda persona imparcial que los conoce, queriendo aplicar con notoria impertinencia y con mero discrecional criterio una tramitacion estatuida con términos tasados, como son los del apremio complementario del juicio ejecutivo, la máxima ó principio jurídico de que «todo lo que no está prohibido se entiende permitido,» como si en el mero hecho de establecer una tramitacion precisa no quedaran prohibidos todos los trámites que no se expresen en ella.

Contrayéndose, pues, los que suscriben al caso que motiva recordar á la sabiduría de las Córtes las precedentes consideraciones, empezarán por exponer la necesidad de que esta Asamblea dicte con urgencia una aclaracion complementaria del art. 986 de la expresada ley de Enjuiciamiento; declaracion que si bien debiera ser y seria innecesaria si en los juicios ejecutivos procediesen recursos de casacion por infracciones de ley en el fondo, pues el Tribunal Supremo fijaria la verdadera y genuina inteligencia, se observa por esta falta una varia y contradictoria práctica, no solo entre las diversas Audiencias de España, sino aun entre juzgado y juzgado inferiores, y hasta en un mismo expediente cuando de él llegan á conocer diversos jueces.

Unos proveen bajo el criterio rígido de denegar todo otro trámite ó procedimiento que no sea de los dos en dicho artículo señalados, á eleccion del ejecutante, á saber, la retasa y nueva subasta de los bienes ejecutados, ó su adjudicacion al mismo ejecutante; mas otros, prevalidos de la expresada máxima, no creen que en dicho artículo se prohiba hacer nuevas y repetidas tasas ó retasas y subastas, sin más término que el de que se encuentre un postor atraido por el envilecimiento del precio que en estas multiplicadas retasas se asigne á las fincas; y algunos, en fin, solo consienten las subastas múltiples, conservando empero el justiprecio señalado en la única retasa que admiten, suponiendo que en ésta aparece ya el juicio pericial depurado de cualquier error ó inadvertencia que en la tasacion pudiera cometerse.

Con deseo, pues, de que semejantes anomalías desaparezcan, evitándose el escándalo de la divergencia y los ruinosos procedimientos á que ella da márgen, no menos que la contradiccion que resulta con el derecho establecido respecto de las lesiones en más ó menos de la

mitad del justo precio, cuando las multiplicadas retasas vienen á dejar la finca en un valor inferior al que les fué asignado en la tasacion y retasa legales, y con el propósito, en fin, de que la eficacia y moralidad de los juicios periciales no se desprestigie y desautorice si los expertos se consideran facultados para ir rebajando sin término hasta que se excite con el envilecimiento del precio la codicia de un licitador, los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta lo dispuesto para casos análogos en los artículos 562, 563 y 564 de la citada ley de Enjuiciamiento, proponen á la Asamblea se digne adoptar y sancionar la siguiente redaccion del artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil:

«Art. 986. No habiendo postores, quedará á arbitrio del actor pedir nueva subasta, prévia retasa por los mismos peritos, ó por otros nuevos si alguna de las partes lo exigiere, ó su adjudicacion en las referidas dos terceras partes.

Si tampoco hubiere postor bajo el tipo de la segunda retasa, no se volverán á retasar las fincas, y se considerarán aplicables los artículos 563 y 564 de la misma ley, adjudicándose desde luego al acreedor si fuere uno solo, ó á todos *pro-indiviso* si fueren varios y no se convinieren en otra forma de adjudicacion por acta ante el juzgado.»

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=José Prefumo.=Antonio Luis Carrion.=Luis F. Benitez de Lugo.=Melchor Almagro.=Modesto Martinez.=Pablo Bernales.=Antonio Fernandez Castañeda.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Actas, proponiendo que se anule la proclamacion de la del distrito de Noya á favor del Sr. D. Marcial García Hervilla.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

La comision de Actas ha examinado la del distrito de Noya, provincia de la Coruña, y en vista de ella y de los numerosos documentos referentes á la eleccion, que han sido presentados al Congreso,

Resultando:

Primero. Que en el acta de escrutinio general aparecen consignadas, entre varias manifestaciones y protestas de menor importancia, una suscrita por algunos electores del Ayuntamiento de Riveira, y unida al acta parcial del dia 13 de Mayo, denunciando abusos y desórdenes que dicen haberse promovido en aquel término municipal; otra presentada al colegio de la Puebla y Postmarcos por D. Marcial García Hervilla, é inserta en el acta del dia 11, sobre la constitucion definitiva de la mesa, que considera ilegal el reclamante; otra protesta, en fin, dirigida por varios electores á la Junta general de escrutinio, cuya suspension solicitaban, fundados en no haber constituido mesas ni celebrado eleccion los colegios de Cespon y Bealo, por graves desórdenes que promovió, segun decian los exponentes, Don José Torrado, al frente de un grupo de 60 ú 80 hombres, llegando á asaltar los locales, á romper documentos, urnas y mesas, y á maltratar y á herir gravemente á los electores; en haber ocurrido en el colegio de Cures atentados análogos; en amenazas y coacciones atribuidas por los reclamantes á las autoridades municipales del Son; y finalmente, en hechos de igual índole que manifestaban los autores de la protesta haber tenido lugar tambien en los colegios de Puebla y Riveira.

Segundo. Que han sido presentados á las Córtes y comunicados por sus Secretarios á la comision los documentos siguientes:

(*a*) Una certificacion expedida por el secretario de la Diputacion provincial de la Coruña, á instancia del Diputado electo D. Marcial García Hervilla, haciendo constar el número de electores que comprenden los colegios de Bealo y Cespon.

(*b*) Un manifiesto impreso, recomendando á los habitantes de Puebla de Boiro y Riveira la candidatura de D. Antonio Romero Ortiz, y dos comunicaciones al Diputado electo D. Marcial García Hervilla, de varios electore s que le piden la defensa de determinadas reformas la primera, y del comité republicano federal de Palmeira, solicitando verle en aquella localidad, la segunda.

(*c*) Una certificacion, autorizada por el archivero bibliotecario de las Córtes, acerca del resultado de las elecciones celebradas en los dias 25, 26 y 27 de Agosto de 1872 en los distritos municipales de Boiro y Son, pertenecientes al electoral de Noya, certificacion de la que resulta dividida la votacion entre el Sr. Romero Ortiz y otro candidato.

(*d*) Informacion de 54 testigos, recibida por el juzgado de primera instancia de Noya, referente á ser amigos políticos de D. Antonio Romero Ortiz y haber ejercido influencia en apoyo de su candidatura el mayor número de Ayuntamientos municipales y algun otro empleado, y sobre no haber ocurrido además excesos y desórdenes en las demarcaciones municipales del Son y Riveira, ni haberlos causado los amigos del Diputado electo en Cures, Cespon, Bealo y Puebla.

Tercero. Que la comision debe atender al formular dictámen, por habérsele tambien comunicado, á los documentos que á continuacion enumera.

(*e*) Informacion judicial practicada para acreditar graves desórdenes promovidos por D. José Torrado al

frente de una agrupacion de 70 hombres, en los colegios citados de Bealo, Cespon, Cures y Boiro.

(*f*) Una certificacion expedida en virtud de providencia del juez de primera instancia de Noya, que acredita estarse sustanciando causa criminal de oficio contra D. José Torrado; otros varios que la certificacion designa, y contra mayor número que les acompañaba, por excesos electorales cometidos en las parroquias de Cespon y Bealo, en la tarde del 10 de Mayo, y otro distinto proceso contra Sebastian Menecio y consortes, de la parroquia de Sampon, por lesiones graves inferidas á José Mariño y Santo, de la de Cures, lesiones de cuyas resultas falleció.

(*g*) Un número del *Boletin oficial* de la provincia de la Coruña, en el que aparece inserta la requisitoria emplazando á D. José Torrado y personas que le acompañaron en la tarde del 10 de Mayo á cometer los excesos electorales, por los que el juez que la autoriza manifiesta hallarse procediendo.

(*h*) Informacion testifical practicada ante el mismo juzgado de Noya, referente á haberse proferido amenazas por determinados grupos en el término de la Puebla de Cañamiral y haber aquellos apedreado las casas consistoriales y quemado públicamente la talla de quintos en los dias anteriores á la eleccion, llegando durante ella á impedir que entrasen en los colegios los electores dispuestos á votar la candidatura de D. Antonio Romero Ortiz.

(*i*) Otra informacion de igual clase para acreditar que el cura párroco de la Puebla recomendó en el ofertorio de la misa celebrada el domingo 11 de Mayo la candidatura de D. Marcial García Hervilla como católico, apostólico romano, oponiéndose á la de su adversario, que habia suprimido la Compañía de San Vicente de Paul.

(*j*) Dos informaciones practicadas con el objeto, una de ellas, de hacer constar haberse cohibido la voluntad de los electores de Riveira, por ciertos grupos que excitaban al pueblo á no pagar los impuestos, obligando á retirarse al recaudador, y en justificacion, la otra de coacciones ejercidas por las autoridades municipales de Son.

(*l*) Cuatro certificados del secretario del Ayuntamiento de Boiro, visados por el alcalde, acreditando el número de electores comprendidos en aquel término municipal.

Cuarto. Que del acta parcial primera del colegio de Cures, y por referencia de la del escrutinio general, aparece haberse retirado dos secretarios escrutadores, que el presidente reemplazó con otro de la mesa interina y con un elector por él designado, y advertida la aproximacion de grupos en ademán amenazador, fueron contenidos, gracias á la proteccion de D. José Torrado.

Quinto. Que contra lo consignado en el acta, constan en la informacion relativa á los sucesos de Boiro por declaracion de nueve testigos de ciencia propia, que los secretarios escrutadores del colegio de Cures, D. Matías Caamaño y D. Tomás Cespon Lan, se retiraron, protestando, despues de haber requerido en vano del presidente fuerza para protejer su seguridad personal.

Sexto. Que en la misma informacion confirman ocho testigos, tambien de ciencia propia, el hecho de haber el presidente de aquel colegio reemplazado con electores que nombró á su arbitrio los secretarios que dejaron la mesa.

Sétimo. Que aun no atendida la corta diferencia de 31 electores en Cespon y Bealo, existente entre la certificacion autorizada por el secretario de la Diputacion de la Coruña y las del Ayuntamiento de Boiro, ascienden, segun los datos combinados de estos documentos, á 1.258 el número total de ciudadanos con derecho á votar en los tres colegios de Cespon, Bealo y Cures.

Octavo. Que segun manifiestan las actas parciales de resúmen extendidas en los colegios respectivos el dia 14 de Mayo, comprende el de Riveira 1.529 electores y 892 el de Son.

Noveno. Que en el acta general de escrutinio fueron computados, 3.897 votos á D. Marcial García Hervilla y 2.831 á D. Antonio Romero Ortiz, siendo aquel proclamado en consecuencia por una mayoría de 1.066 votos.

Considerando:

Primero. Que iniciada en la grave protesta que contiene el acta, no puede menos de estimarse fidedigna la informacion sobre los sucesos de Boiro, ya por los testimonios de que consta, ya porque lo confirman otros documentos, y en especial la certificacion referente á las dos causas criminales incoadas de oficio por el juzgado de Noya.

Segundo. Que aunque no reunan las condiciones de la anterior, se refieren como ella á hechos que aparecen haber sido objeto de protesta en tiempo oportuno las informaciones sobre excesos y desórdenes en la Puebla, el Son y Riveira, mereciendo ser examinados, y singularmente la última, en que la reunion de grupos alarmantes y la instigacion contra el pago de contribuciones, hasta el extremo de haberse retirado el recaudador, aparecen confirmadas por seis testigos presenciales.

Tercero. Que la contrainformacion presentada, á pesar del considerable número de testimonios que comprende, no desvirtúa las referidas pruebas, tanto porque en ella se pretende generalmente demostrar negaciones, como porque al hacer particular referencia á los desórdenes más graves de esta eleccion (pregunta 8.ª) no hay una sola declaracion que contradiga su existencia.

Cuarto. Que los demás documentos, como el contenido restante de los mismos examinados, carecen de toda pertinencia con relacion á las cuestiones que el acta sometida al dictámen de la comision presenta.

Quinto. Que las violencias ejercidas en personas y cosas por D. José Torrado y por el grupo que dirigía, fueron causa de no celebrarse eleccion en los dos colegios de Cespon y Bealo, hecho probado por las declaraciones de siete testigos de ciencia propia y confirmado por el conjunto de la documentacion, que deja de él el convencimiento más completo.

Sexto. Que en el colegio de Cures, habiendo análogos abusos y atentados, puesto en riesgo la seguridad personal de sus individuos, causado daño grave á varios y la muerte de alguno, no cabe reconocer validez en el resultado de las operaciones ejecutadas bajo la presion de tales circunstancias.

Sétimo. Que el presidente de la misma mesa de Cures infringió el art. 69 de la ley electoral al designar de otro modo que el allí establecido nuevos secretarios escrutadores, y es un hecho que la imparcialidad obliga á la comision á tomar en cuenta como todos los anteriores, el de no haber faltado al candidato vencido señor Romero Ortiz votos bastantes para intervenir la mesa, y no haber tenido á pesar de ello en la eleccion uno solo.

Octavo. Que atendidos los desórdenes y coacciones del Son y demás colegios en que ocurrieron, perturbando é impidiendo la sinceridad electoral, excede muy

considerablemente el número de votos que seria fuerza descontar de la diferencia reconocida en el escrutinio á favor del Diputado electo.

Noveno. Que aun no haciéndolo así, y prescindiendo tambien del colegio de Boiro, asciende á 1.258 el número de electores de los de Cespon, Bealo y Cures, mientras no pasa de 1.066 la mayoría que obtuvo el Sr. Hervilla, motivo por el cual entienden los que suscriben haber trascendido al resultado de la eleccion las graves irregularidades advertidas en ella;

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes que se sirvan anular la proclamacion de Diputado por el distrito de Noya á favor de D. Marcial García Hervilla.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Fernando Andrés Montalvo.=José Plaza.=José Gonzalez Alegre.»

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes que se sirvan anular la proclamacion de Diputado por el distrito de Ecija á favor de D. Marcial García Hervilla.

Palacio de las Córtes 27 de Junio de 1873.=Eleuterio Maisonnave, presidente.=José Tomás y Salvany.=Fernando Andrés Montalvo.=José Pique.=José Gonzalez Alegre, secretario.

considerablemente el número de votos que sería preciso descontar de la diferencia reconocida en el escrutinio á favor del Diputado electo.

Noveno. Que aun no haciéndolo así, y prescindiendo tambien del colegio de Boyro, asciende á 1.285 el número de electores de los de Osuna, Ecija y Duras, mientras no pasa de 1.058 la mayoría que obtuvo el Sr. Hervilla, motivo por el cual entienden los que suscriben haber trascendido al resultado de la eleccion las graves irregularidades advertidas en ella.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL LUNES 7 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres.=Se aprueba el Acta en votacion nominal.=El Sr. Barberá se opone á que tenga lugar la votacion definitiva de la ley sobre las cesantías de los Ministros.=El Sr. Presidente sostiene la procedencia del acuerdo de la Mesa.=Pasan á la comision correspondiente las exposiciones que presenta el Sr. Prefumo sobre nulidad de ventas de aprovechamiento comun.= Idem otra presentada por el Sr. García Alvarez sobre la conveniencia de ciertas reformas para la próxima renovacion de Ayuntamientos.=Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion la interpelacion anunciada por el Sr. Cabello sobre los sucesos de Sevilla.=A peticion del Sr. Blanco Villarta se lee la enmienda al art. 1.° de la ley sobre cesantías de los Ministros.= Nueva observacion del Sr. Presidente, manifestando que la Mesa ha respetado el acuerdo de la Cámara.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion presentada por el Sr. Paz sobre las formalidades á que tienen que sujetarse los géneros coloniales para circular por la zona fiscal.=Se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente, una proposicion que apoya el Sr. Blanco Villarta sobre que se comprenda en la amnistía de 14 de Febrero á los procesados por tomar parte en la formacion de juntas revolucionarias despues de la proclamacion de la República federal.=Pasa á la comision de Gracia y Justicia otra proposicion que apoya el Sr. Fernandez Victorio sobre la custodia y lugar en que deben colocarse los archivos de los suprimidos tribunales de comercio, donde no haya archivos de jurisdiccion ordinaria.=Idem á la comision correspondiente, otra proposicion que apoya el Sr. Girauta sobre que los penados hasta arresto mayor puedan dedicarse á obras de utilidad pública.=Pasa á la comision de Gracia y Justicia la proposicion que apoya el Sr. Fernandez Victorio adicionando el arancel de los juzgados municipales de 19 de Julio de 1872.=Las Córtes quedan enteradas de una comunicacion del Ministro de Gracia y Justicia, relativa á la exposicion de varios presos en el castillo de San Anton de la Coruña.=Pasa á la comision de Peticiones una exposicion de los penados de Ceuta pidiendo indulto despues de felicitar á la Asamblea por la proclamacion de la República federal.=Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. García Ruiz para una alusion personal.=Del Sr. Labra, para lo mismo.=Se suspende la discusion.=ORDEN DEL DIA: Se pasa á votar definitivamente el proyecto de ley sobre cesantías de los Ministros.=No resulta votacion y se aplaza para mañana.=Continúa la interpelacion pendiente.=Alusion personal del señor Rubau Donadeu.=Se suspende el debate.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision acerca de los bienes que fueron de la Corona.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Abierta la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, al hacerse la pregunta de si se aprobaba, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion, y verificada ésta resultó aprobada por los siguientes

Sres. Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Ochoa.
Valbuena.
Villalba.
García Romero.
Fernandez Latorre.
Torre Ajero.
Velez.
Rivera y Llana.
Arenzana.
Sardá.
Blanco Villarta.
Hidalgo.
Gru y Mendiluce.
Gomez de Liaño.
Gonzalez Hierro.
Jimenez Ilzarbe.
Cintron.
García Ruiz.
Ruiz y Ruiz.
Perez Pastor.
Moreno Redondo.
Concha.
Corujedo.
Rojas.
Prefumo.
Sanchez Villora.
Urruti.
Suarez García.
Obertin.
Castilla.
Bes y Hediger.
Ladico.
Gonzalez Valledor.
Suñer y Capdevila (menor).
Company.
Girauta Perez.
Correa y Zafrilla.
Ziburu.
Maisonnave (D. Juan)
Corchado.
Cuesta Olay.
Verdugo.
Gonzalez Alegre.
Alvarado.
Perez Guillen
Roqué.
Perez Linares.
Salabert.
Alvarez Bocalandro.
Regueira.
Moure.
Miranda.
Plá y Martí.
Vallés y Ribot.
Alfaro (D. Timoteo)
Lopez Santiso.
Romero.
Alvarez Lopez.
Boet.
Cabello.
Güell y Mercadé.
Kies.
Vicente y Monzon.
Samaniego.
Puente y Jimenez.
Escobar.
Perez Pardo.
Quesada.
Barberá.
Payela.
Pedregal Cañedo.
Gomez Cuartero.
Paz Novoa
La Hidalga.
Almagro.
García Alvarez.
Cacho.
Muro.
Manera.
Tortella.
Villalonga.
Muñoz Nougués.
Avila.
Guillen Flores.
Carné.
Rubio.
Canalejas.
Aura Boronat.
Pí y Margall (D. Joaquin)
Abad.
Estéban Collantes.
Figuera y Silvela.
Gomez Munaiz.
Fantoni.
García Morales.
Moreno Bárcia.
Mendez Brandon.
Brogeras.
Pacheco.
Ruiz Llorente.
Fernandez Victorio.
Molinero.
Fuillerat.
Sanchez Yago.
Aguilar.
Soriano Prada.
Monturiol.
Bojó.
García Marqués.
Velasco.
De Andrés Montalvo.
Alcantú.
Colubí.
Ramirez Duro.
Sr. Presidente.
Total, 118.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanchez Villora tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ VILLORA**: Presento á la Mesa, á fin de que se sirva pasarlo á la comision de Actas, un testimonio del juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra, en el que aparece la causa que se ha se-

guido contra el Diputado electo D. José Perez Rubio.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barberá tiene la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: Señor Presidente, hace algunos dias que se puso á discusion el dictámen de la comision de Hacienda, referente á la supresion de las cesantías de los Ministros. Este dictámen contenia dos artículos, y se presentó una enmienda al primero que fué combatida por varios indivíduos, por creerla unos vaga, y otros porque no contenia la retroactividad, que era el objeto de la Cámara. Se suspendió la discusion en este estado; despues no se ha vuelto á abrir, y con sorpresa hemos recibido una citacion de la Secretaría que dice, que hoy va á votarse definitivamente esta ley. Sin duda al hacerlo así, se ha fundado la Mesa en que la enmienda decia, artículo único; pero los firmantes de la enmienda no tenian derecho á prejuzgar la cuestion, ni á impedir que se discutan los artículos puestos por la comision, y tal vez á introducir un artículo adicional que aclare la ley.

Al mismo tiempo, el objeto de los firmantes de la enmienda, tengo entendido que no fué prejuzgar la cuestion; por lo tanto, ruego al Sr. Presidente declare que no puede tener lugar la votacion definitiva de esa ley, y que, al contrario, señalará dia para su discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, contestando al señor Barberá, tiene que decir lo siguiente: que la enmienda presentada por algunos Sres. Diputados dice artículo único: que lo votado por las Córtes Constituyentes es un artículo único de la ley; y que no pudiendo la Mesa hacer más que ejecutar los acuerdos de la Asamblea, sin excusa de ningun género, sino obrando y procediendo con arreglo al Reglamento, ha puesto este artículo único á votacion definitiva, y cuando la Mesa lo acuerde, tendrá lugar en el dia de hoy.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra sobre esto.

El Sr. **BARBERÁ**: Señor Presidente, es cuestion demasiado grave para que S. S. no me conceda la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las Córtes estarán en su perfecto derecho anulando con su voto esta ley; pero no puede la Mesa revocar un acuerdo de las Córtes, y no puedo permitir á S. S. que use de la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: Yo ruego á S. S. que sea más tolerante y me permita una observacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede ya haber debate sobre esto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: Tengo el honor de presentar á las Córtes tres exposiciones de los pueblos de Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos y Monesterio, en la provincia de Badajoz, solicitando se declaren nulas las ventas hechas de los bienes de aprovechamiento comun y se alcen los acotamientos verificados. Y debo advertir que al presentarlas lo hago á nombre del Diputado del distrito.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALVAREZ**: Tengo la honra de presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de Andanzas del Valle, provincia de Leon, en la que hacen presente lo conveniente que será en la primera renovacion de Ayuntamientos introducir la reforma de que cada pueblo forme por sí su municipalidad y distrito, si así le conviene.

Al mismo tiempo he de felicitar á la Cámara en nombre de los comités republicanos del distrito de Valencia de Don Juan, por la proclamacion de la República federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La exposicion pasará á la comision correspondiente.

Las Córtes han oido con agrado la felicitacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cabello tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: En la sesion del 30 del pasado pedí la palabra en ocasion que la pidiera mi digno compañero el Sr. Del Rio, para hablar sobre los sucesos de Sevilla. El Sr. Presidente no tuvo á bien concedérmela, y en consideracion á ser graves las circunstancias y no querer yo producir de ninguna manera obstáculos al Gobierno, no quise defender el derecho que tenia para hablar en aquel dia; pero como no puedo en manera alguna dejar de poner en el lugar que corresponde á los voluntarios de la libertad de la provincia que represento, anuncio una interpelacion al señor Ministro de la Gobernacion sobre los sucesos de Sevilla.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **BLANCO Y VILLALTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **BLANCO Y VILLARTA**: Para hacer una aclaracion como uno de los firmantes de la enmienda sobre cesantías de los Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no puede hacer sino una pregunta á la Mesa, porque discusion no puede haber ahora.

El Sr. **BLANCO Y VILLARTA**: Precisamente no quiero entrar en una discusion; solo deseo que se lea la enmienda que se presentó á la adicion que traia el art. 1.° Y además, que el Sr. Pedregal, que estaba presidiendo á la sazon, diga qué fué lo que yo me acerqué á decirle despues de eso.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que se redacte el art. 1.° en la forma siguiente:

«Artículo único. Quedan abolidas las cesantías de los Ministros.»

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Laureano Blanco.=Antonio Leon Español.=Mariano Muñoz Nougués.=Benito Bonet.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Como ven los Sres. Diputados, la enmienda dice *Artículo único*. Cuando hay artículo único, no hay art. 2.°, ni art. 3.°, ni artículo adicional; y como este es un acuerdo de la Cámara, la Mesa no ha podido menos de ejecutar este acuerdo, que

para ella es un mandato, no siendo de la responsabilidad de la Mesa el que fuese otra la intencion de los señores Diputados, y el deseo de la Cámara al dar su voto afirmativo á un proyecto que habia de tener un solo artículo. Lo que sí está en el derecho de los Sres. Diputados, si quieren que sobre este asunto haya otra discusion, será negar su voto á esta ley; pero otro procedimiento, no es posible y la Mesa no lo tolerará.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Paz?

El Sr. **PAZ**: Para presentar á las Córtes una exposicion de la Junta directiva de la Asociacion de contribuyentes de Vigo, quejándose de la órden de la Direccion de aduanas para el cumplimiento del decreto del Sr. Tutau, disponiendo que el azúcar, cacao, café, canela, clavo, pimienta y thé, no puedan circular por la zona fiscal sin guia.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley.»

Leida, por el Sr. Secretario Cagigal la del señor Blanco Villarta, haciendo extensiva la amnistía dada en 14 de Febrero último á todos los procesados con motivo de la formacion de juntas revolucionarias (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 33, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Villarta tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, brevísimas palabran serán suficientes para haceros comprender el interés que hay en esta proposicion.

Todos sabeis que en los dias 11, 12 y 13 del presente mes hay que hacer las elecciones de Ayuntamientos. Tenemos el caso de que muchos republicanos se hallan encausados por el gravísimo delito de haber formado juntas revolucionarias, que se disolvieron á consecuencia de la circular del Sr. Ministro de la Gobernacion; y no solamente no pueden ser concejales ni Diputados provinciales, sino que ni pueden ser electores. Por consiguiente, es necesario que á la mayor brevedad se tome en consideracion y se apruebe esta proposicion de ley, rogando á la Cámara que la declarase urgente y se discutiera en el acto porque quedan muy pocos dias para las elecciones y tenemos el triste caso de que están nuestros hermanos encausados, pues solamente en mi distrito hay 17 causas de esta índole.»

Leida segunda vez la proposicion, y hecha por el Sr. Secretario Cagigal la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la del Sr. Fernandez Victorio, dictando reglas para que por los jueces de primera instancia en las localidades en que hayan existido tribunales de comercio dén cumplimiento á lo mandado en la disposicion sétima de la ley sobre unificacion de fueros (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr Fernandez Victorio tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Señores Diputados, dad tregua por breves instantes á los afanes políticos que en estos dias tanto os preocupan y conmueven, y venid en mi auxilio para estudiar y resolver con acierto otro órden de cuestiones, que si no son políticas, no por eso dejan de interesar grandemente al bienestar de la Nacion.

El decreto de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868, elevado á ley por la de las Córtes Constituyentes de 20 de Junio de 1869, decreto que ciertamente dará siempre gloria imperecedera al Ministro que tuvo la feliz idea de concebirlo, si bien se ha cumplido en lo esencial, en algo que es secundario y que ciertamente tiene importancia no lo está.

La disposicion sétima de las transitorias de aquel decreto ordenó que los archivos de los tribunales de comercio quedasen desde luego á disposicion de los jueces de primera instancia, pero pasando á los archivos de la jurisdiccion ordinaria, que no existian, y no existen aún, en su totalidad; es decir, que son muy pocas las poblaciones de España, excepto en las capitales donde hay Audiencias, que tengan tales archivos de la jurisdiccion ordinaria; por consiguiente, lo que dicta esa disposicion sétima está por ejecutar.

De aquí resultan para los interesados en los pleitos fenecidos que allí se guardan, como para los que van por secuela surgiendo, trascendentales perjuicios, porque sucede que cuando tienen necesidad de ir allí á sacar algun documento, á hacer una compulsa ó á practicar de órden judicial cualquiera prueba, apenas encuentran quien se declare responsable de aquellos archivos, porque los que fueron escribanos de los suprimidos tribunales de comercio dicen que la ley no les impone la responsabilidad de guardarlos, y ninguno de los cónsules y priores que á la supresion constituian esos tribunales, se considera tampoco encargado de la guarda y custodia de esos archivos; y aun sucede que á veces ni se encuentra la llave de ellos, ocurriendo que así pasan dias y dias, y las pruebas no se practican en los términos establecidos por la ley, ocasionándose á los litigantes perjuicios cuantiosísimos.

Mi proposicion tiende precisamente á evitarlo; y el medio que propongo á la consideracion de la Cámara es muy sencillo y natural, y se ajusta al decreto á que me voy refiriendo. Es preciso que cese ese estado anormal de los archivos de comercio, y para ello os propongo que solamente allí donde haya Audiencia pasen á su archivo, y en las capitalidades ó cabeza de partido, donde no existan y sí archivos judiciales, que ciertamente son muy pocos, á estos se agreguen; pero donde no existen es preciso que haya un local para custodiar el inmenso tesoro que constituyen sus documentos, habiendo tambien necesidad de que exista un funcionario que de ellos responda, y para que cuando haya que practicar una prueba ó sacar un documento, puedan cumplir el mandato y poner de manifiesto el pleito ó expediente necesarios; y nada más natural que ese funcionario sea el secretario de gobierno del tribunal de primera instancia, y el local el de su secretaría.

Respecto á los gastos que la traslacion ocasione, tambien os propongo un medio que habreis de aprobar, como único aceptable, y es que se pague del fondo de

imprevistos del Ministerio de Gracia y Justicia, cuyos gastos creo que no absorberán ni la vigésima parte de ese crédito. Y sin otras consideraciones, ruego á la Cámara se sirva aceptar desde luego la proposicion de ley que he tenido el honor de presentar.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaría á la comision de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion, autorizada su lectura por la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la del Sr. Girauta Perez, disponiendo que los Municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta el arresto mayor, abonándoles 30 céntimos de peseta por cada dia de trabajo (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **GIRAUTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIRAUTA**: Pocas palabras, Sres. Diputados, habré de pronunciar, en apoyo de la proposicion que se ha leido.

Es cierto que esta proposicion no tiene grande importancia; pero como quiera que tampoco hay grandes proyectos presentados, voy á ocupar la atencion de la Cámara por breves momentos.

La estancia de los penados hasta arresto mayor en las cárceles de las cabezas de partidos judiciales, teniendo en cuenta que éstas no están edificadas con las condiciones necesarias para la conveniente separacion con otros presos que han cometido delitos de importancia, dá lugar á que en vez de moralizarse, en vez de ir á arrepentirse y purgar allí un delito leve que han cometido, se concierten con esos otros penados, con esos otros procesados que han de ir á cumplir sus condenas á un presidio, é intenten cometer delitos, como los que há poco se fraguaron en una cárcel en la provincia de Zaragoza. Los penados hasta arresto mayor, Sres. Diputados, pueden perfectamente ser dedicados á obras de utilidad pública, con grandes ventajas para ellos y para los intereses comunales. Sabido es que por la índole de las penas que han de sufrir, no han de fugarse, porque si fugarse quisieran, no acudirian voluntariamente á cumplir sus condenas.

Obedece, pues, la proposicion leida al deseo de que se moralicen esos penados, pudiendo al mismo tiempo utilizarse sus trabajos.

La proposicion dice que además del haber reglamentario, los municipios que utilicen á esos penados habrán de satisfacer á cada uno de ellos la cantidad diaria de 30 céntimos de peseta, con lo cual los fondos destinados al pago de presos pobres, sentirán un alivio y se remediará al mismo tiempo una necesidad sentida ciertamente por el país.

No quiero esforzarme en hacer ningun otro género de consideraciones, en la seguridad de que aceptareis mi proposicion, y de que la comision á que pase dará dictámen favorable. He dicho.»

Leida segunda vez la proposicion del Sr. Girauta Perez, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Cagigal, fué tomada en consideracion, y pasó á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la del Sr. Fernandez Victorio adicionando el arancel aprobado con carácter de provisional para los juzgados municipales, por decreto de 19 de Julio de 1871 (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Esta es, señores Diputados, una proposicion de igual naturaleza á la que hace breves momentos me habeis oido apoyar. No es política, pero es interesante.

Por lo regular, las leyes españolas adolecen, como habreis notado, no de defectos, pero sí de omisiones, y nuestra mision es contribuir á que estas se suplan convenientemente.

El decreto de 19 de Julio de 1871 estableciendo los aranceles para los juzgados municipales, en virtud de la autorizacion que concedia una de las disposiciones transitorias de la ley orgánica del poder judicial, es una obra apreciabilísima, pero tiene un vacío, tiene una omision, que yo, en medio de la humildad de mi posicion y de mi insuficiencia, me atrevo á exhibir, proponiendo para suplirla lo que acabais de oir.

Establece este decreto las diferentes clases de funcionarios que deben percibir derechos en las actuaciones de los juzgados municipales, pero no dice una palabra sobre el modo de corregir los excesos en la exaccion de estos derechos, que los funcionarios de los juzgados municipales puedan cometer; y este es un vacío muy grande. Parece que por interpretacion de analogía con lo que por otros tribunales establecen las leyes, debieran ser los mismos jueces municipales los encargados de ordenar la tasacion de estos derechos y de corregir los excesos que en la exaccion de los mismos se notaran, llegando á ser objeto de reclamacion por parte de los interesados. Pero esto no está conforme con mis opiniones ni con mi conciencia, por que yo no concibo, cómo teniendo por ese arancel derechos los jueces municipales puedan ser á la vez en un mismo asunto, juez y parte. El resultado, salvando siempre la dignidad de todos los jueces municipales de España, que yo los creo á todos dignísimos, el resultado no puede ser de confianza, por lo menos, para el público. Así es que yo os propongo que cuando surjan reclamaciones de agravios por exceso en la exaccion de derechos, se hayan de presentar y resolver en los juzgados de primera instancia. Esto en lo civil, porque en lo criminal, ya sé yo, y sabeis vosotros mejor que yo, que la ley reciente de Enjuiciamiento ha previsto este caso; y por consiguiente, no hay por qué hacer una innovacion.

Os ruego, por tanto, que tomando en cuenta estas observaciones, os digneis tambien admitir y tomar en consideracion la proposicion que acabais de oir. He concluido.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Cagigal, y hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideracion, anunciándose que pasaría á la comision de Gracia y Justicia.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: De órden del Gobierno de la República, tengo la honra

de manifestar á V. EE., que con esta fecha se remite al Ministerio de la Guerra, por corresponder á este centro la resolucion del asunto, la instancia que varios presos en el castillo de San Anton de la Coruña dirigieron á las Córtes Constituyentes en solicitud de que se les ponga en libertad ó se les entregue á los tribunales ordinarios, y que V. EE. enviaron á este departamento en 28 del pasado. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1873.=Joaquin Gil Berges.=Sres. Secrerios de las Córtes Constituyentes.»

Dióse cuenta de una exposicion de los penados de Ceuta, felicitando á las Córtes por la proclamacion de la República, y pidiendo indulto con tan plausible motivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes han oido con agrado la primera parte de la anterior exposicion, y pasará á la comision respectiva para que emita dictámen acerca de la segunda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion acerca de la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm.* 30, *sesion del* 3 *del actual*; Diario *número* 31, *sesion del* 4 *de idem, y* Diario *núm.* 32, *sesion del* 5 *de idem.*)

El Sr. García Ruiz (D. Eugenio), tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA RUIZ** (D. Eugenio): Señores Diputados: cuenta la historia que Pericles, aquel gran hombre de la antigüedad, para mí el más grande que ha producido la humanidad, aun cuando no el más ilustre, porque fué grande como guerrero, grande como político, grande como orador, grande por los monumentos que legó á su pátria, Atenas, cuyos restos son hoy la admiracion del mundo, y grande hasta el extremo de que ha llegado la historia á dar nombre á su siglo; cuenta la historia, digo, que cuando tenia que dirigirse á sus conciudadanos, al bajar al Agora ó plaza pública, se decia á sí mismo: «advierte que vas á hablar á griegos y á hombres libres.» Os hago este recuerdo, porque sé que voy á hablar á españoles y á hombres libres, á fin de que tengais toda la benevolencia que os supongo, para que pueda yo decir la verdad desnuda, cual corresponde á mi carácter, sobre el estado tristísimo de esta pátria, tan desdichada y de todos tan querida.

Ante todo, diré cuatro palabras sobre los sucesos del dia 23 de Abril último. Muchos han aplaudido aquellos sucesos; muchos más son á mi juicio los que los han condenado, y entre ellos, como lo oísteis hace dos dias, mi amigo y paisano el Sr. Estéban Collantes. Yo ni los condeno ni los aplaudo, y me hago solo cargo de ellos para sacar una consecuencia. Sin examinar si fué legal ó ilegal aquella jornada, yo creo que fué un castigo justo y merecido, no para el antiguo partido progresista, en general honrado, liberal y bueno, sino para una pequeña parcialidad política, soberbia y desvanecida, que ofreció al mundo el espectáculo nunca visto ni oido de tener Ministros de su seno que en el mismo dia 11 de Febrero, á las cinco de la tarde lo eran de D. Amadeo de Saboya y á las siete lo eran de la República. Espectáculo tan vergonzoso no le ofreció la Roma de Augústulo; espectáculo tan lastimoso no le ofreció la Bizancio de los Capróminos y los Conmenos.

Fué, pues, aquel suceso del 23 de Abril el cumplimiento de una ley eterna é ineludible de la historia. Otros le calificarán como quieran. Si viviese Lucrecio le calificaria en su escepticismo de *ley de la naturaleza*; yo, que creo en Dios, le califico de *ley providencial*.

Pero debo deciros una cosa. Así como aquel suceso aseguró á lo que aquí se llama partido federal el poder en aquel dia, le recibió de tal manera que no puede seguir en él ni consolidarle; y bien puede decir con Pirro en su guerra contra los romanos, cuando ganó la batalla de Asculo: «Con otra victoria como esta, soy perdido.»

Y en efecto, el partido federal perdió entonces la ocasion de hacer una Constitucion con el concurso de los demás partidos; y yo no conozco, ni es posible se dé, una Constitucion hecha por un solo partido, que sea duradera. Preparaos, pues, á sufrir la *ley providencial*.

Y esto sentado, debo decir que es tal el estado de desorganizacion del país, tal la anarquía que le devora, que yo no solamente veo en peligro la República, aspiracion de toda mi vida, sino la democracia, de la cual fuí apóstol durante treinta y tres años, y la libertad, á la cual defendí durante treinta y ocho; y aún veo en peligro lo que más importa, que es la Pátria, á la que considero como una segunda madre. Y no cesará este peligro, á mi juicio, ínterin no se desande el mal camino andado, ínterin no se vuelva á los últimos tiempos de aquella valiente minoría republicana de las Córtes Constituyentes del 54 al 56, de la que solo somos cuatro ó cinco en esta Cámara; ínterin no se vuelva al programa de *La Discusion* y de *El Pueblo*, ínterin no se vuelva al manifiesto del mes de Marzo de 1865, lábaro del partido republicano, antitético, contrario á la República federal, que por indefinida é indefinible está causando la desdicha de la Pátria.

¿Duda alguno de esto? Pues que eche una ojeada sobre toda la superficie del país, y luego otra sobre esta Cámara.

¡Qué país, señores! ¡Bien podia levantarse mi amigo el Sr. Castelar, y decir con Ciceron en su primera catilinaria: *¿Ubinam gentium sumus? ¿Quam republicam habemus?*

La guerra civil asolando el Norte de España, y presentándose tan pavorosa, señores, como en el año 34 ó 35. Cataluña perdida, ofreciendo por todas partes escenas de sangre: sangre en Ripoll; sangre en Berga; sangre en Igualada; sangre en Barcelona: la mayor parte de sus fábricas paralizadas; el comercio reducido á la nulidad, y para mayor escarnio, y para que se aumenten las facciones, profanándose los templos católicos en la misma Barcelona; y si esto no significa gran cosa para algunos que siempre han profesado el principio de la libertad de cultos, vale mucho para los que no le profesan; profanándose, digo, los templos católicos y dando el capitan general el mal ejemplo de presenciar á sangre fria los bailes que allí se celebraban, donde, por cierto, acudian mujeres perdidas. (*Una voz*: ¿Y la monserga?)

Yo doy gracias á ese señor que ha sacado aquí á plaza la palabra *monserga*. Yo fuí el que la dije en una discusion solemne. Siempre he defendido, durante toda mi vida, la libertad de cultos; aquel dia la defendí por segunda vez.

He dicho que doy las gracias á ese señor que ha tenido á bien sacar á plaza esa palabra, y esto lo digo porque así lo siente mi corazon y porque así voy á llevar con ello un consuelo á mi anciana madre. En aquel dia, cuando yo pronuncié esa palabra, se levantó un

Diputado, cuyo nombre no tengo necesidad de decir, y pronunció palabras que yo creí inconvenientes; se resintió mi orgullo ó mi amor propio, y no quise explicarla; hoy la explico voluntariamente. No me referia al misterio de la Trinidad en sí; me referia, al pronunciar la palabra *monserga*, á los mahometanos, que leyendo en el Corán que Dios no podia tener hijos, y no creyendo que Dios pudiera tenerlos, era para ellos una *monserga*, una cosa incomprensible decir que habia tres Dioses, que componian uno solo y tres personas distintas, etc., etc. Retiro, pues, la palabra *monserga*, como si no la hubiera dicho, en este mismo sitio donde la pronuncié.

Málaga, señores, arruinando á Cataluña con su escandaloso contrabando, derramando la sangre de su alcalde, y eso que se llamaba federal; Málaga lanzando de su palacio á un venerable Prelado de 70 ó más años, y á las monjas de sus conventos, lo cual basta y sobra para deshonrar la República y la democracia, y yo declaro que he defendido siempre la República y la democracia para defender la libertad de cultos, no para perseguir los cultos. Cádiz ofreciendo un espectáculo poco menos que Málaga; Sevilla regando sus calles con la sangre de sus ciudadanos y de individuos de la benemérita Guardia civil. Granada haciendo lo mismo; regando sus calles con sangre de sus ciudadanos y sangre de bravos carabineros; y toda la Andalucía, en fin, ó al menos una gran parte, presa de la *Internacional*.

¡Y esta Cámara, señores! ¿Qué es esta Cámara? ¿Es federal, ó qué es? (*Algunos Sres. Diputados*: Federal.) ¿Es federal? Veámoslo. Yo bien sé que recien constituido el Congreso se proclamó la República federal; que la votaron todos los Sres. Diputados menos dos; pero lo que sé tambien es, que á los quince dias se ha votado por 82 Diputados la Convencion nacional, y se ha pedido un comité de salvacion pública. Es decir, que á los quince dias, 82 federales se han declarado jacobinos, y además de jacobinos, terroristas á lo Couton, Robespierre, Saint Just y Barrere. Y ahí teneis, señores Diputados, la República federal, desconocida por 82 Diputados dentro, y deshonrada fuera, en los puntos donde conmigo convendreis que la deshonran los que se llaman sus más ardientes partidarios.

Nos decia hace dos dias mi antiguo amigo el señor Castelar: «La situacion del país es gravísima, y yo quiero oir á los oradores de todos los lados de la Cámara; quiero oir á mi antiguo amigo el Sr. García Ruiz, que siempre ha defendido la libertad, que siempre ha defendido la democracia, que siempre ha defendido la República, y que *casi* es correligionario mio.» Yo digo al Sr. Castelar que somos correligionarios en *todo*, absolutamente en todo. ¿Qué quiere el Sr. Castelar que no quiera yo? ¿Qué no quiere el Sr. Castelar que yo no condene? ¿Quiere el Sr. Castelar el comunismo ni el socialismo? No por cierto. Pues yo tampoco. ¿Quiere el Sr. Castelar la libertad? Pues yo tambien. ¿Quiere la democracia? Yo tambien. ¿Quiere la descentralizacion? Yo tambien; ámplia, extensa, cual la hemos defendido, el Sr. Castelar durante muchos años, y yo durante más, porque, por mi desgracia, soy más viejo que S. S. Luego ¿qué diferencia hay de S. S. á mí? Una sola palabra, un solo adjetivo, que estoy bien seguro que ha traido á S. S. más de cuatro amarguras, y me temo que le produzca muchas lágrimas, como las ha producido ya á la Pátria; esa palabra *federal*, que no habia necesidad de haber pronunciado, porque basta la de descentralizacion.

Si se pregunta á todos y cada uno de los Sres. Diputados, y se les dice qué entienden por federal, y por qué la quieren, al momento contestarán: «queremos una gran descentralizacion.» Pues esto lo he querido yo toda mi vida, y no habia necesidad de convertir al país en una hoguera, de lanzarle en la mayor y más espantosa de las anarquías, solo por haber inventado la palabra *federal*.

Y despues de todo; ¿es federal la Cámara? ¿Es federal vuestro procedimiento? Señores, yo creo que aquí no hay más que un federal, y ese federal soy yo. (*Risas.*) Yo me alegro de que se rian S. SS.; pero voy á probar que el único *federal* soy yo, y que S. SS. (no lo tomen á mala parte, porque no debe tomarse) son *federifragos*; es decir: yo soy federal, que viene de *fœdus fœderis*, y por consiguiente, significa union, alianza, pacto: la España es federal; esto es, está toda unida, y yo siendo republicano unitario, soy partidario de este pacto, de esta union, que constituye la verdadera unidad española; y SS. SS son partidarios de infringir ese pacto, pues su nombre viene de *frango, is*, (quebrantar) y de *fœdus, eris*, el pacto, la union, la alianza establecida, puesto que rompen el pacto que existe en España desde los Reyes Católicos. ¿Por qué á Washington y otros grandes hombres de su tiempo como Hamilton, Jay, Marshall, se les llamaba *monárquicos* y *tories*? Porque eran federales, esto es, unitarios, partidarios de la federacion que acababa de hacerse en los Estados-Unidos; mientras que á Jefferson y á Madisson se les llamaba separatistas, porque casi lo eran, faltándoles muy poco para no serlo. Y á este extremo se ha venido á parar por desgracia en España, con la proclamacion de la titulada federal, que significa lo contrario de lo que es la palabra.

Pues ¿cómo se forman las federaciones para que os podais llamar federales? Se forman de esta manera: estando la España unida durante el imperio romano y unida tambien durante el imperio godo, fué desunida, desfederada por la irrupcion sarracénica; pero luego volvió á reconstituirse poco á poco por la Monarquía de Astúrias, Leon, Castilla y Galicia, el Condado de Barcelona, la Monarquía aragonesa de Sobrarbe y Rivegorza, y la union de Aragon con Mallorca, Valencia, etc. Y así se hizo la primera parte de nuestra federacion; lo mismo que al unirse las coronas de Castilla y Aragon por el casamiento de los Reyes Católicos, se hizo la segunda parte de nuestra federacion, que tuvo su complemento con la conquista de Navarra, hecha por Fernando el Católico con castellanos y aragoneses en 1512. ¿Cómo, pues, se ha de hacer una federacion de este país que está ya federado? Lo que se hace hoy es destruirle, dividirle para luego volverlo á unir. Me parece este procedimiento enteramente idéntico á aquel que soñase un cirujano, teniendo delante de sí un rozagante mancebo á quien dijera: «Eres un bello mozo; pero creo que tienes algun defecto en el brazo, otro en la nariz y otro en la espalda; y lo mejor es que cogiendo los instrumentos de mi oficio te haga la diseccion anatómica de todas esas partes, te corte el brazo y la nariz, y luego lo juntaré, dejándote mucho más hermoso que estás ahora.» Esta es la federacion que habeis anunciado al país, y la que nos ha sumido en esta anarquía que nos deshonra ante propios y extraños.

Ya he dicho antes cómo se han fundado las federaciones en el mundo. ¿Cómo se han hecho las federaciones ó confederaciones?

Yo conozco (pocas más hay) cinco confederaciones.

Primera, que es de donde nace precisamente el sistema federal, la Anfictiónica en Grecia, que era monárquica y religiosa en los principios. Segunda, la confederacion Aquea. Tercera, la confederacion Suiza. Cuarta, la confederacion Neerlandesa. Y quinta, la confederacion de los Estados-Unidos.

¿Cómo se formó la confederacion Anfictiónica? Se formó 1.400 años antes de Jesucristo, y tuvo el nombre de un Rey de Atenas descendiente de su primer Rey, Cecrops. Los piratas y bandidos robaban el templo de Delfos, y dijo el Rey de Atenas Anfiction: «confederémonos.» Con efecto, 12 Reyes, 12 potencias se confederaron marchando del aislamiento á la union para preservar ese templo de la rapacidad de los piratas y bandidos. Luego la confederacion se aumentó hasta 32 Estados, y por último, esta confederacion, débil, como suelen serlo todas las confederaciones, admitió como jefe á Filipo de Macedonia que indisponiendo á unos Estados con los otros, hizo posible el gran desastre de Aténas con la batalla de Queronea, viniendo á hacerse dueño de la Grecia.

La confederacion Aquea nace en la agonía de la Grecia, se debe al génio de dos hombres ilustres, Arato y Filopemen; pero vienen los romanos, introducen tambien la division entre los Estados, y así Mummio arrasa la ciudad de Corinto; y de tal manera engañaron los romanos á algunos pueblos de la confederacion, que si pudo arrasar dicho cónsul Mummio á Corinto, sus mismos conciudadanos le entregaron á Polibio, el historiador más juicioso de la antigüedad.

¿Cómo se ha formado la confederacion Suiza? El despotismo de los tudescos hizo que se uniesen los tres cantones primitivos: Uri, Shwytz y Unterwalden; despues fueron uniéndose otros cantones hasta llegar al número de 22, que componen la federacion Suiza, cada uno con distintas leyes.

¿Cómo se hizo la confederacion de los Estados-Unidos? De la misma manera que se han hecho las otras; del aislamiento de los pueblos á la unidad, y no de la unidad al aislamiento, como quereis hacer vosotros para venir luego á la unidad, pasando, como no puede menos de pasarse, por la anarquía. Los ingleses quisieron imponer crecidos tributos á sus colonos, y se formó la confederacion de los 13 Estados primitivos, que luego han aumentado hasta 36 ó más, ya comprando territorios, como hicieron con la Luisiana y la Florida, ya echando hácia el Oeste á los primitivos habitantes, ya conquistando Estados como Méjico, Tejas, Nuevo Méjico, California, etc. Siempre, como he dicho antes, yendo desde el aislamiento hácia la unidad; no al revés, como quereis ir vosotros.

Por eso decia Madisson, y eso que como he dicho antes, Madisson se acercaba más al separatismo que á la federacion: «que las federaciones se habian hecho (y esto lo dijo al discutirse la Constitucion de los Estados-Unidos en la legislatura de Virginia, y trabajando para que fuese adoptada por aquel Estado), que las federaciones se habian hecho siempre por el peligro. ¿Cómo se hicieron las confederaciones antiguas, decia Madisson? Por conjurar peligros. ¿Cómo se hizo la confederacion Suiza? Por el peligro. ¿Cómo la Neerlandesa? Por el peligro tambien. Pues para conjurar ese peligro, hagamos nosotros esta federacion; votemos la Constitucion, y formemos parte de la federacion para constituir la gran nacionalidad de los Estados-Unidos de América.»

Pues aquí, señores, á causa de no haberse explicado en estos cinco años lo que significa la palabra federal, se ha creido por algunos que era una verdadera Jauja, con todas las delicias de la encantada y encantadora ciudad; pero á buen seguro que si los pontífices de la federal, que si los apóstoles de ella hubieran dicho cómo se formó la federacion de los Estados-Unidos, cómo se constituyó aquella federacion industriosa, activa, trabajadora, con un gran respeto á las leyes y á los magistrados, no tendríamos aquí tantos y tantos extraviados como vienen perturbando á este infeliz país, desde Rosas hasta las columnas de Hércules, y desde Valencia hasta Badajoz. Y si hubieran añadido que era individualista, esencialmente individualista, esto es, antisocialista y anticomunista, no hubiéramos oido ciertamente en este sitio el lenguaje de la *Internacional*, que se usó por primera vez en un Congreso de Suiza, en el segundo (en Lausana), el lenguaje del *cuarto Estado*.

¿Qué es eso del *cuarto Estado*? ¿Hay aquí *cuarto Estado*? Yo quiero que me expliquen cuál es el primero, segundo y tercero, por que si no tenemos primero, segundo y tercero, no podemos tener cuarto. ¿Qué diferencia hay del Sr. Castelar á un obrero mecánico? Que el Sr. Castelar es un obrero de la inteligencia y el obrero mecánico es un obrero de carpintería ó de otra cosa semejante. ¿Qué diferencia hay (no tengo el honor de conocerlo, pero sé que hay un obrero en esta Cámara), qué diferencia hay entre este obrero, que honra este sitio y nos honra á todos, y el Sr. Marqués de Santa Marta, que era grande de España? ¿No tienen uno y otro los mismos derechos? ¿Qué diferencia hay? Que el uno es más rico que el otro. ¿Pues acaso el que no es rico no tiene las puertas abiertas para hacerse rico con su trabajo? ¿Pues qué, la mayor parte de los ricos que hoy conocemos no eran pobres hace quince ó veinte años? ¿Pues qué, cuantos pobres no conocemos que lo eran hace veinticinco ó treinta años, y hoy son más ricos que el Sr. Marqués de Santa Marta?

El estado de este pobre país, Sres. Diputados, no puede ser más triste, no puede ser más angustioso, porque no tenemos órden ni Gobierno, por que el Gobierno no es ese ni otro Ministerio; y no hay órden ni Gobierno, porque no hay ejército; y no hay ejército, por que no hay disciplina; y no hay disciplina, por que no se aplica la ordenanza, que está vigente. ¿Pero aquí qué importa que esté vigente si en esta época tristísima, se puede decir con el príncipe de los líricos latinos, que parece escribió para esta época sus dos inmortales versos,

¿Quid leges sine moribus
vanæ proficient?

¿De qué aprovechan buenas leyes sin costumbres? De nada absolutamente.

Aquí he oido con dolor profundo, con amargura extraordinaria, calificar de *santa* la indisciplina del ejército de Cataluña. Aquí he oido, con el mismo dolor, llamar *alfonsina* á la mayor parte de nuestra oficialidad; y aquí he oido, si cabe con más dolor aún, que los que pedimos castigos para que haya órden, gobierno y sociedad, contra los perturbadores de las leyes, lo que queremos es fusilar. ¡*Santa* la indisciplina! Ya lo creo que es santa, pero es para Savalls; y yo añadiré que es bendita, pero lo es para el cura Santa Cruz, que yo creo que la habrá bendecido desde las crestas del Pirineo que son un poco más empinadas que las de Despeñaperros. ¡La oficialidad alfonsina! ¿De cuándo acá? ¿Qué oficialidad tiene el ejército español? Cuatro ó cinco mil hombres. Pues bien, el Sr. Castelar, el Sr. Jimeno y otros

amigos que me están oyendo, que estuvimos en la emigracion, sabemos que de la emigracion vinieron á España al pié de mil oficiales. Pues todos están colocados. ¿Y los que estuvieron en Alcolea? ¿Se podrá decir que son alfonsinos aquellos que lanzaron á la madre de Alfonso del suelo pátrio? La mitad de la oficialidad y más del ejército está identificada con la revolucion, y por consiguiente con la República, y el resto, que no ha padecido en la emigracion, que no tomó parte en los sucesos de 22 de Junio y 3 de Enero, obedece al Gobierno constituido, porque esa es su obligacion, sabiendo que son soldados de la Pátria.

¡Que queremos fusilar! ¿Quién quiere fusilar? ¿Quién, á no ser un perverso, un hombre cruel, quiere fusilar? Los que queremos la salvacion de la Pátria queremos que se castiguen los delitos cometidos, porque el castigo significa órden, Gobierno, salvacion de la República; y la impunidad lo que significa es ruina de la República, de las leyes, del Gobierno y de la Pátria.

Pues qué, ¿no se han castigado los crímenes de los soldados de todos los pueblos libres? Pues qué, ¿los pueblos libres no necesitan más que los pueblos entregados á un amo, la disciplina del ejército? Vais á oir unos ejemplos sobre la disciplina del ejército en los pueblos libres. Un soldado romano, hijo del Cónsul Manlio, sigue las banderas de la Pátria en su guerra contra los samnitas y sus aliados: la disciplina militar romana prohibia pelear á los soldados sin órden de sus jefes; un soldado enemigo provoca á singular batalla al hijo del Cónsul; este jóven generoso, acepta el reto, sale al campo y vence á su enemigo; y cuando lleno de júbilo va ante su padre á decirle que le ha vencido, le dice Manlio severamente: «¡Oh Tito Manlio, hijo mio! Has peleado, has vencido; pero lo has hecho menospreciando la autoridad paterna, la autoridad del Cónsul y la de las leyes: éstas te condenan á muerte: ¡lictores, decapitad á ese criminal!» Y la cabeza del jóven Tito Manlio rueda al suelo delante de todo el ejército aterrado... (*Sensacion.*) Parece que la Cámara se asusta de la crueldad. (*Sí, sí.*) Yo tambien me asusto, como me asusto de la muerte de los hijos del fundador de la República romana, Bruto; pero esa era la disciplina, esa era la ley romana, y se hizo bien en cumplirla. Así se obraba en aquellos tiempos; y voy ahora á recurrir á otros que eran mejores para la humanidad.

En 1781 (se trata de la República federal de los Estados-Unidos) los soldados de Pensilvania y Rode Island exigen sus licencias; era el último año de la guerra de la independencia americana, pero faltaba tomar la plaza de Yorthon y vencer al general inglés Cornwallis. Washington hace que se sometan los soldados de la Pensilvania; pero los de Rode Island insisten en su pretension. ¿Qué hace Washington? Manda al general Hoove á restablecer la disciplina militar: éste fusila á dos de los principales culpables, y la disciplina militar queda restablecida. El ejército norte-americano marcha sobre Yorthon, bate y hace prisionero al general Cornwallis y se salva la independencia americana.

Vengamos ahora á nuestra España. ¿Quién no conoce los sucesos de Miranda de Ebro? El general Espartero reune en Miranda de Ebro en Octubre de 1837 el ejército que abriga en su seno los asesinos de Ceballos Escalera: forma el cuadro del otro lado del rio, y formado, los mismos compañeros declaran á los criminales, y 10 desgraciados del regimiento provincial de Segovia purgan inmediatamente su delito. Vuela el héroe de Luchana á Pamplona; escarmienta á los asesinos del anciano Sarfield, y el ejército disciplinado, ¿qué hace? Marchar de victoria en victoria á Ramales, Guardamino, Belascoain y Vergara, salvando así la libertad constitucional.

Y aquí, señores, ¿qué es lo que hemos hecho por restablecer la disciplina? ¿Qué es lo que ha hecho el Gobierno? Yo pregunto al Sr. Presidente del Poder ejecutivo: ¿qué medidas se han adoptado para castigar á los infames asesinos del jefe del batallon cazadores de Madrid, Sr. Martinez? Yo pregunto: ¿qué medidas se han tomado contra los soldados que en Igualada se rebelaron contra su general, Sr. Velarde, y hasta derramaron la sangre de algunos oficiales? Y yo pregunto más; yo pregunto: ¿por qué ha venido á Madrid el general Velarde? Pregunto todavía: ¿por qué ha sido nombrado dicho general capitan general de Valencia, si no son inciertas mis noticias? Pues qué, ¿el general que se ha venido de Igualada, y que ha dicho al Gobierno, aquí estoy porque he venido y porque mis soldados no me obedecen, no merece estar sometido á un consejo de guerra, y probar su conducta, y yo no digo que sea un criminal, pero sí que ante un consejo de guerra demuestre su inculpabilidad, de lo cual yo me alegraré?

Ahora bien, Sres. Diputados, ¿quereis tener Gobierno con esto? Es imposible: el Gobierno, con la República federal, por indefinida, indefinible é impracticable en España, es la negacion del Gobierno: el órden con la federal, por indefinida é indefinible, es la negacion del órden, porque cada uno entiende la República federal á su manera, y hace lo que le dá la gana. Testigo es el Sr. Carvajal, Diputado que es de esta Cámara.

¿Quién ha autorizado al Sr. Carvajal para que coja 800 hombres, 800 milicianos nacionales de Málaga, suba á Córdoba, baje á Sevilla, y se vuelva otra vez á su sitio, sin órden sin conocimiento del Gobierno? ¿Qué es esto, señores? ¿En qué país estamos? ¿En qué país vivimos? ¿Hemos retrocedido al siglo XIV? ¿Acaso resucitan entre nosotros los *condottieri* de la Edad Media? ¿Hemos llegado á aquella época en que decia el Dante lamentándose de la situacion de su Pátria:

Che le terre d'Italie tutte piene
son di tiranni?

El ejército con la federal, por indefinida é indefinible, es tambien la negacion del ejército; porque se le ha predicado que sus indivíduos son iguales á los demás ciudadanos, y esto es falso; el ejército constituye una religion estrecha que es preciso observar si ha de llenar su noble instituto. Hasta en las más grandes democracias, el ejército siempre ha sido cosa distinta de los demás ciudadanos. Recordad, si no, las palabras del ilustre Focion al aconsejar á los atenienses la paz con Filipo, despues de la batalla de Cheronea; le reprende por ello un ciudadano oscuro, le insulta, y él le dice: «mira si es mi opinion desinteresada; en la paz puedes tú mandarme; en la guerra, que yo no quiero, de seguro te mandaria yo.» Ahí teneis la diferencia del ciudadano al soldado en las grandes democrácias.

La democracia con la federal, por indefinida é indefinible, la vemos convertida en demagogia, en tiranía, pues no solo hay tiranía cuando la ejercen los Reyes y los grandes, sino que la hay tambien, y suele ser más terrible y más repugnante, cuando la ejercen los pueblos. Por eso decia San Agustin: «si cuando el Rey es injusto, es tirano; si cuando los grandes son injustos, son asimismo tiranos, tambien cuando el pueblo

es injusto, es tirano (*si injustus ipse populus, etiam tiranum vocaret*): si el pueblo es injusto tambien merece ser llamado tirano.»

Y no soy yo solo el que ha dicho y sostenido que la República federal no está bien definida en España, ni es definible. ¿Pues no lo ha dicho un periódico que era el que hacia alarde de más intransigente federalismo? ¿No ha dicho aquí *El Estado Catalan* que era preciso enviar comisionados á los Estados-Unidos y á Suiza, para que aprendieran las leyes de aquellos países ó Repúblicas? Yo no encontraria mal, á la verdad, que se mandaran allá comisionados, y mientras tanto se suspendiera la discusion de la Constitucion; pero de ir, yo querria que no fueran por leyes, que de estas demasiadas tenemos, y sabida es aquella hermosísima sentencia de Tácito: *Corruptisima República plurime leges*, y nosotros estamos bien corrompidos de leyes y de Constituciones.

Por lo que yo desearia que fueran, seria por costumbres, que son las que salvan las sociedades; por templanza, para matar tanto y tanto apetito desordenado; por modestia, para inutilizar tanta y tanta desmedida ambicion, pues hemos llegado al triste caso, señores, ¿por qué no decirlo aquí? hemos llegado al triste caso de que no hay elector que no sueñe con ser Diputado, y Diputado que no sueñe con ser Ministro, á imitacion de aquel Fray Gerundio de Campazas, que en el momento de concluir las primeras letras soñó con ser predicador; por caractéres, para que no viéramos como vemos esos Catones de carton, que no se entretienen en otra cosa que en escribir papeluchos extravagantes y adementados, con los que parece que se han propuesto ultrajar las reputaciones más puras y pervertir el buen sentido del pueblo, y por consecuencia política tambien habian de ir, para no dar el espectáculo tristísimo que estamos ofreciendo aquí, de ver cambiar á los hombres de opiniones y de partidos, como se cambia de camisa. Por tener tantos vicios, y por carecer de esas virtudes, estamos viendo que esta federal imposible, ofrece cierta semejanza con aquella figura horrible y espantosa del Apocalipsis, de que habla el Evangelista, desterrado en el islote de Patmos.

Mucho me temo (y vean los Sres. Diputados si soy franco), mucho me temo que si llega á plantearse la República unitaria, que debe ser democrática, descentralizadora, la República unitaria que á mi juicio asoma ya en el horizonte; si por nuestros pecados, por las culpas, pecados y divisiones de los que siempre defendimos la libertad y la República en dias aciagos, que hoy nada cuesta defenderla, ó mejor dicho, hoy cuesta menos el venir á echarla á perder, mucho me temo, digo, que si esa República cae en las manos de los que siempre mistificaron la libertad, sea tan despreciable como aquella ramera de Salomon que no valia ni un pan: *pretium scorti vix unius panis*.

A mi amigo el Sr. Estéban Collantes, que hace dos dias nos dijo que aun cuando viniera la República unitaria duraria muy poco, tengo que responderle que si hay juicio, si se sabe hacer gobierno, si se sabe llevar á este pueblo por el camino de la democracia, durará la República unitaria no federal, porque (lo digo de todo corazon), la considero imposible, durará esa República unitaria, no el poco tiempo que creia S. S., sino tanto como las columnas *Antonina y Trajana* que yo he visto en Roma; tanto como las pirámides de Egipto, que cuentan ya cuarenta siglos.

Y volviendo á esas dos Repúblicas, de las cuales tenemos que aprender tanto, no en leyes, sino en costumbres, como antes he sentado, diré que allí hay juicio, sensatez, cordura, templanza y un amor decidido é inmenso al trabajo. Esto es lo que aquí nos hace falta; pero nosotros tenemos lo contrario por desgracia nuestra; es preciso inclinar al pueblo á la marcha que siguen aquellas dos Repúblicas; nosotros tenemos, precisamente como si acabara de escribirlo, para nosotros, lo que decia Plinio del pueblo español hace mil ochocientos años: «*vehementia cordis*,» vehemencia de corazon; poca cabeza, todo corazon, pero este helado (bien lo sabe el Sr. Castelar y bien lo saben otros que con nosotros han corrido los riesgos y disgustos que hemos sufrido durante los Gobiernos reaccionarios); pero este corazon helado, cuando la Pátria es presa de tiranos como Narvaez ó Gonzalez Brabo.

Un dia, Sres. Diputados, se levantó un gran orador francés (Berrier) en una de las Cámaras de Luis Felipe, y aunque él era legitimista, y aun cuando él tenia su Rey, que es Enrique V, exclamó lleno de patriótico entusiasmo: «¡Doy gracias á la Convencion nacional por haber salvado la integridad de la Francia!» ¡Quiera Dios, y quiéralo por bien de mi amigo el señor Castelar, á quien aprecio de veras, porque si no, no lo diria; quiera Dios, por el bien del Sr. Castelar y por el bien de mi Pátria; quiera Dios, digo, que el Sr. Castelar no tenga que lamentarse algun dia y exclamar con el corazon desgarrado y con las lágrimas en los ojos: «¡Maldigo el dia en que prediqué la federal, porque ella ha traido la desmembracion de la España, empezando por las colonias!»

No deseo más mal que este al Sr. Castelar, como no deseo más mal que ese á mi Pátria; que mis pronósticos y mis presentimientos no se realicen.

Voy á acabar, señores; pero antes de hacerlo, debo corresponder á la excitacion, que anteayer me hizo el Sr. Castelar, para que diga el remedio que á mi juicio puede tener la situacion angustiosa en que se encuentra la Pátria española.

En cuanto á lo primero, yo creo, que es preciso hacer órden y gobierno á todo trance; y hacer órden y gobierno significa, que se castiguen todos los crímenes cometidos y que se cometan; que se castigue á los que han infringido é infrinjan las leyes; pero con mano fuerte, sin contemplacion de ningun género. Si esto no se hace, no espereis ni disciplica, ni ejército, ni sociedad, ni nada.

Segundo: que se introduzca la moralidad y la justicia allí donde no existe; allí donde se crea que no anda muy corriente; yo no tengo datos; pero algo se dice de algunos centros de nuestra administracion.

Tercero, y esto es lo más doloroso para vosotros; que no se use de la palabra *federal*, porque significa todo lo contrario de lo que vosotros quereis hacer, como me figuro, que he demostrado antes. La palabra *federal* ha sido una especie de veneno, que ha corroido á toda la sociedad para tenerla en la situacion de angustia y de perturbacion, en que se encuentra. ¿No quereis borrarla? Pues usadla lo menos posible: usadla, digámoslo así, en dósis homeopáticas.

Cuarto: no hableis por Dios, os lo suplico en nombre de la Pátria (no habla aquí el republicano unitario, habla el español) no hableis por Dios de hacer esa Constitucion con los once, los doce ó los trece cantones ideados. Llevais al país una nueva guerra civil; le llevais muchas más perturbaciones, pero muchísimas más, que las que le han afligido desde el 11 de Febrero acá. Y la razon es muy sencilla; porque si haceis eso, vais á

lastimar, á herir, á matar una porcion de intereses sagrados y legítimos. ¿Cómo se le puede ocultar á la clarísima inteligencia de mi amigo el Sr. Castelar, que no pueden formar el canton de la Andalucía Alta Málaga y Granada? ¿Caben esas dos poblaciones en un saco, como dice el refran vulgar? (*Algunos Sres. Diputados*: Sí, sí.) No, y mil veces no. ¿Y Sevilla y Cádiz? Tampoco. ¿Pues no están viviendo como dos ciudades independientes ahora? ¿Pues no están casi separadas del Gobierno central? ¿Y Valladolid se someterá á Búrgos, ó Búrgos se som terá á Valladolid? Y las provincias vascas, ¿querrán formar un solo canton con Navarra? Pues yo os digo, que no hay un solo vascongado, carlista, moderado, unionista, progresista ó republicano, que no se subleve contra esa obra. ¿Quereis que allí se levante el país en masa contra nosotros, contra la idea republicana? Pues ¿y Galicia? ¿Se anularán aquellas provincias, menos la Coruña, ó las cuatro querrán tener su capital en Santiago? Pues ¿y Albacete? Yo os anuncio, que he tenido de allí una carta, en la que me dicen (el lenguaje no es muy fino, pero es el lenguaje de la verdad), que «se arderá Cristo por un botin, primero que nos quiten la Audiencia y nos quiten las oficinas y nos quiten el gobierno civil.»

Y la razon es clara: Albacete es una pequeña ciudad, que tiene 10 ó 12.000 almas, y el dia que quiten de allí la Audiencia, las oficinas y el gobierno civil, queda reducida á una miserable aldea y lastimados sus más grandes intereses: y debo añadir que el que esto me escribe lo dice en nombre de republicanos federales, alguno que otro unitario y varios progresistas; de modo que no son los enemigos de la federal los que lo dicen, sino los federales mismos. Lo mismo digo de Aragon. Pues qué, ¿se van á conformar Teruel y Huesca con quedar reducidas á simples localidades, sin oficinas, sin gobernadores civiles, etc.? De ninguna manera.

Yo ruego á la Cámara se fije muchísimo en esto, porque va á producir necesariamente la guerra civil y mil y mil complicaciones sobre las muchas que ya están destruyendo esta Pátria desdichada. Dejad, si es que seguís en esa idea de la federal, y economizándola de la manera que os he dicho, dejad las 49 provincias, que se llamen cantones ú obispados: y si no lo haceis, os tengo que presentar un último argumento que no tiene réplica; si no lo haceis, al querer vosotros dividir la España en 11 cantones ó republiquillas, la España se dividirá en 11.000.

Si haceis lo anteriormente dicho, Sres. Diputados: si se hace órden y gobierno; si se castigan los crímenes con mano fuerte, con voluntad inquebrantable; si logramos que nos eche una mirada de solicitud el extranjero, porque hasta ahora no tiene para nosotros más que miradas de desprecio, podemos fundar con la República la democracia: la democracia, que vale más que la República, pero que significa lo mismo que la República; porque la democracia significa, señores, la negacion de los Reyes, no como cuando habia en tiempo de D. Amadeo un partido que, por burla, se llamaba demócrata, la negacion de los Reyes, la conclusion de todas las servidumbres y de todas las tiranías, las de arriba, las del medio y las de abajo. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Es seguro que la Cámara, despues de haber oido los discursos pronunciados en estos últimos dias, y especialmente los de los Sres. Romero Robledo y Estéban Collantes, habrá comprendido la necesidad en que estoy de decir algunas palabras; y no os ocultaré que me levanto con profundo disgusto, porque estaba dentro de mis empeños políticos el permanecer en silencio respecto de acontecimientos cuyo recuerdo está preñado de dificultades, y cuya distancia no es tal que el error del juicio pueda ser excusado por los efluvios de la pasion, ni el fallo del hombre justo pueda formularse en las condiciones de serenidad é imparcialidad propias de la historia.

Las alusiones que se me han hecho han sido bien diversas. La del Sr. Romero Robledo, siempre atendible y respetable por venir de S. S., es de poca trascendencia por lo que hace á la naturaleza de este debate. No así la del Sr. Estéban Collantes, que tiene relacion directa con los sucesos de este último periodo, y que toca á mi actitud y mis compromisos frente á la situacion política de estos momentos.

El Sr. Romero Robledo se creyó en el caso de hablar de las segundas Córtes ordinarias de 1872, y aventuró juicios verdaderamente duros sobre el partido radical, sobre aquel partido que considero como uno de los más ilustres que ha tenido España, en cuyas filas milité, cuya memoria evoco sin arrepentimientos de ninguna especie, y cuya responsabilidad acepto (dentro siempre de las reservas que mis votos de ayer suponen), por más de que al propio tiempo le considere hoy como disuelto y me crea desligado de todo compromiso y todo deber de bandera. Y aunque mi autoridad sea escasa, porque yo no tuve la honra de dirigir ni poco ni mucho la mayoría de las últimas Córtes, pienso que estoy estrechamente obligado, cuando menos por razones de delicadeza, á oponer á las protestas injustas de S. S. mis desinteresadas protestas; que esto solo es lo que consiente este debate. Y en verdad que lamento que el Sr. Romero Robledo haya creido indispensable en el órden de su discurso tocar estos difíciles puntos, cuando aquí no tienen asiento aquellas dignas personas á quienes derechamente correspondia la explicacion y la defensa de los actos de la última administracion radical y que de seguro hubiesen respondido con toda ventaja, sin exponerse como yo á que S. S., con pleno derecho, discuta mis poderes y hasta me niegue la competencia.

Pero ello es que las cosas han venido de este modo, y yo debo aceptarlas como han venido, reduciendo mis palabras á lo estrictamente indispensable. Así, al lado de la declaracion del Sr. Romero Robledo referente á la ilegalidad de las primeras Córtes ordinarias de 1872-73, yo debo poner mi afirmacion de la perfecta y absoluta legitimidad de aquellas Córtes: así, mientras S. S. cree y proclama que la conducta del partido radical fué la causa de que aquí se hundiese la dinastía de Saboya y con ella la institucion monárquica, yo que estoy persuadido de que para este suceso trabajaron muchas y diversas circunstancias y lo determinaron muchos y poderosos motivos, tambien debo declarar que la causa primera de aquella ruina no consistió precisamente en la aptitud del partido radical, sino en la de aquella otra parcialidad que blasonaba más de monárquica; en la aptitud, en los esfuerzos, en la conducta del partido á que S. S. ha pertenecido hasta hace poco.

Y digo que S. S. *ha pertenecido*, por que si bien el Sr. Romero Robledo nos anunció hace dos ó tres dias que venia aquí á fuer de monárquico impenitente á *desplegar* su bandera, lo cierto es que S. S. la ha puesto solo á media asta, y todos ignoramos si el monarquismo de S. S. está en las regiones algebráicas del Rey X, si vuelve los ojos á Navarra ó busca para su

agitado espíritu, para su ánimo destrozado por las presentes desgracias, la calma y placidad del colegio Teresiano. (*Risas.*)

Y con esto basta por lo que hace al Sr. Romero Robledo. No quiero hablar más de las responsabilidades que alcanza cada uno de nuestros partidos monárquicos en la última mitad del año 72: y bien podria hacerlo hasta con la ventaja de buscar apoyo en la autoridad misma á que S. S. apelaba para asegurar más su actitud dentro de este recinto: á la autoridad del ilustre repúblico que se sienta detrás de S. S. Pero no quiero; no debo discutir sobre esto. Para volver la vista atrás, ya lo decia el Sr. Collantes, habria que ir al año 54. Hoy lo que aquí nos interesa es algo más que nuestras pasadas diferencias; es la situacion del país, el órden público, la vida toda de la sociedad española, y, por tanto, á lo que hemos de contraer nuestra atencion es á lo que se refiere directamente al momento histórico presente, lo que afecta á la República, lo que puede importar á su salvacion, y con ella á la de la Pátria. No nos distraigamos, pues, en escursiones históricas, ni contribuyamos á ahondar nuestras divisiones con miradas retrospectivas para todo otro fin ineficaces.

Y cumplido mi deber de oponer protesta á protesta y de reservarme para ocasion más oportuna el debatir los puntos que el Sr. Romero Robledo ha creido discreto tratar hace dos tardes, prescindo de aquella alusion para entrar de lleno en la del Sr. Collantes.

Esta es más grave, Sres. Diputados, y cabe mejor dentro del debate que nos viene ocupando hace dias; como que se refiere á la conducta de la célebre Comision Permanente de las últimas Córtes. El Sr. Collantes y yo tuvimos la honra de pertenecer á aquella Comision, disuelta el 24 de Abril. Desde esta infausta fecha, todos los que en aquellos acontecimientos tuvieron parte, han explicado su conducta. El Gobierno lo hizo en los considerandos del decreto de disolucion, en el mensaje que luego envió á estas Córtes, y últimamente por boca del actual Presidente del Consejo de Ministros; la mayoría de la Comision lo hizo en la protesta que formuló colectivamente, y en una série de manifiestos y de cartas particulares que todos habreis leido; y hoy el Sr. Estéban Collantes en un discurso notable por muchos conceptos, ha venido á tocar de nuevo la cuestion, intentando demostrar, á la vez que la perfecta legalidad, la discrecion suma y el patriotismo incontestable de su conducta, la legalidad y el tino de la conducta de la Comision Permanente del mes de Abril. Es decir, que de todos los que intervinieron en aquellos sucesos, solo uno permanece silencioso, solo uno no se ha explicado, solo uno no se ha defendido, y este uno soy yo.

Y yo os pregunto, Sres. Diputados: despues del silencio que he guardado durante tres largos meses, y á pesar de que me habia propuesto no decir nada sobre los acontecimientos del 23 de Abril, por creer impolítico volver sobre ciertas desgracias; á pesar de no haber querido recojer ciertas alusiones, y de haberme resignado á oir la historia incompleta de aquellos sucesos, ¿creeis que puedo permanecer por más tiempo reservado, indiferente, silencioso?

Todavía, si este fuera un asunto puramente personal, no molestaria vuestra atencion; seria negocio para mis amigos y mis electores, con los cuales ya he liquidado cuentas, como suelo, teniendo la satisfaccion de que mi conducta haya sido por ellos completamente aprobada. Pero en la Comision Permanente representaba yo algo más que mi humilde y oscura individualidad. Yo fuí á la Comision contra todos mis deseos, porque tenia conciencia de la inmensa responsabilidad que aceptaba; pero fuí representando un grupo de Diputados formado á última hora en la Asamblea Nacional, grupo conocido con el nombre de los *conciliadores*, respecto de cuyas gestiones y cuyo proceder apenas si se ha dicho lo indispensable.

Y pues que la oportunidad llega, permitidme que aquí declare cuáles eran las tendencias y las aspiraciones, cuáles los compromisos y los actos de aquellos 90 ó 100 hombres que desde Febrero acá, y á pesar de los disgustos y las contrariedades que han llenado ese laboriosísimo período de tiempo, han mantenido viva la pureza de sus principios y la lealtad de sus intenciones. Y advierto que hablo por mi propia cuenta; á lo sumo, hablo en nombre de aquellas personas que cerca de mí están, y con las cuales sostengo íntimo trato. Pero no faltaré, en la exposicion de las aspiraciones de los conciliadores, á quienes representé hasta última hora en la Comision Permanente; no faltaré á la exactitud de los hechos y al rigor del programa que en varias reuniones nos trazamos, y que hemos mantenido hasta la reunion de esta Cámara, á cuyas puertas rompimos nuestros compromisos y obligaciones.

Habia en nuestra actitud un doble interés y una doble aspiracion. Nosotros no habíamos sido los directores de la política del partido radical; unas veces habíamos votado en pró, otras en contra; nosotros éramos absolutamente extraños á los acontecimientos del 11 de Febrero y á la renuncia de la dinastía, que á mí me sorprendió (quiero que se entienda bien), me sorprendió de una manera completa; pero ello fué que nos encontramos con este hecho, y en lo primero que pensamos fué en los medios de salvar la situacion, encauzando los sucesos del modo más apropiado para sacar ilesos el órden público, la soberanía del país y el procedimiento pacífico y legal que veníamos poniendo por cima del revolucionario. Se habia votado, habíamos votado la República, no porque se creyese en aquel momento que era mejor que la Monarquía, sino por razones de actualidad, por la fuerza de las circunstancias, para evitar ciertos conflictos, que así lo declaró en este mismo sitio un digno amigo mio; y desde aquel instante nuestro empeño se contrajo á mantener vivo el voto de la Asamblea hasta que viniesen las Córtes Constituyentes, sin prejuzgar nada acerca de las árduas cuestiones que estas Córtes estaban llamadas á resolver.

Por eso no opusimos obstáculo de ningun género al Gobierno ni en público ni en privado; por eso fuimos partidarios del Ministerio homogéneo desde el primer dia; por eso votamos el voto particular del Sr. Primo de Rivera, y por eso rechazamos todos los motes y todo los calificativos de federales, unitarios, socialistas, individualistas, radicales, conservadores, etc., etc. No; no dicen la verdad los que afirman que los *conciliadores* tomamos puesto en tal ó cual parcialidad, ó aceptamos apellido en el mes de Marzo. Sostuvimos el voto del 11 de Febrero, que entrañaba la pronta convocatoria de esta Cámara, la cual, en nuestro juicio, era la llamada á resolverlo todo, á determinarlo todo, á entender, no ya exclusivamente en la organizacion de la República, sino en la misma vida, en la existencia de esta República misma; que solo estas Córtes tenian autoridad para ello; que solo esta Cámara podia ser considerada por propios y extraños como verdadera y legítimamente soberana.

Y con esta conducta, señores, pretendíamos, no solo suplir lo que hubiese de ilegítimo en el voto de Fe-

brero, lo que hubiese de atentatorio á la soberanía del país, si que evitar ciertas imposiciones de abajo, ciertas extralimitaciones de arriba, y que la República no fuese ni social, ni federal, ni unitaria, ni individualista á deshora, y sin aquellas condiciones propias del derecho, que son las únicas que pueden darle vida segura y próspera. Si estábamos ó no en lo cierto, dígalo la historia posterior al 23 de Abril: díganlo las dificultades de la hora presente.

Además teníamos otro propósito. En aquella fecha los conciliadores creíamos (añadiré que hoy mismo lo creo yo, y en todo caso perdonadme si lo estimais como un error) que la República para vivir necesitaba ser espansiva y constituirse con algo más que con el esfuerzo de un partido exclusivo; y pensábamos que á esta obra podian contribuir todos los hombres radicalmente liberales, todos los demócratas sinceros, los que aun dentro de la Monarquía noble, franca y lealmente aclamaban la superioridad de esta forma en el mero hecho de sostener la reformabilidad de toda la Constitucion, incluso el art. 33; es decir, los republicanos y los radicales que despues del 11 de Febrero hubieran podido reproducir, que hoy todavía pueden reproducir (permitídmelo creer), la obra realizada en 1870, y que dió de sí el partido radical por la inteligencia y fusion del viejo progresismo y del partido democrático.

A esto aspiramos, señores, porque esto daria de sí un partido republicano fuerte, un partido que reconociera que la República es la última carta que en este agitado período juega el partido liberal español; porque esto contribuiria á afirmar el nuevo órden de cosas, haciendo innecesaria la revolucion por la evolucion; porque esto, en fin, era lo imprescindible, lo lógico, lo natural, dada la caida de la dinastía de Saboya, muerta la Monarquía, antes que por nada, por los excesos de los mismos monárquicos, y supuesta la desaparicion de aquel manifiesto de Noviembre de 1870, que sirvió de bandera al ya disuelto partido radical.

Y ¡ah, señores! que esta política era factible y fecunda, me lo demuestran algunas experiencias hechas. Preguntad en Astúrias, preguntad en Múrcia, preguntad en Canarias, preguntad en Puerto-Rico... Esa fusion de demócratas de todas procedencias está realizada. Allí llegaron nuestros consejos; allí pudimos influir; allí logramos el éxito. Si nuestra posicion no hubiera sido tan modesta, tengo por cierto que esta política hubiera prosperado aun despues del 23 de Abril (y no digo nada antes) en toda España; porque tomábamos por norte la libertad de la Pátria y teníamos por regla de conducta el desinterés más completo, la abnegacion más pura: la comision del gobierno á los republicanos de la víspera; nuestro apoyo leal, sincero, perfecto, al Gobierno. (*Bien, bien.*)

Pues bien, á estos hombres representaba yo en la Comision Permanente.

Yo recuerdo hasta en los menores detalles los debates de aquella Comision, porque no es la memoria prenda que me falta; pero no estimo oportuno entrar ahora en más pormenores que los extrictamente necesarios para suplir un vacío de gran importancia que eché de ver en el discurso del Sr. Collantes, así como para explicar el hecho de que los *conciliadores* no estuviésemos en la Comision á las altas horas de la noche del 23.

No critico al Sr. Collantes por su silencio, aunque la falta no es floja. Yo hubiera celebrado que S. S., recordando este incidente, me hubiera evitado el disgusto de referirle; porque sabedlo, Sres. Diputados, los *conciliadores* nos retiramos de la Comision Permanente, y fundamos de un modo claro y terminante nuestra retirada, que se verificó cuando nadie amenazaba al Congreso, cuando no se veia en estos contornos hombre armado ni fuerza de ningun género. Nos retiramos, pues, en completa calma y en perfecta seguridad. No están en lo cierto los que han insinuado lo contrario.

¿Por qué nos retiramos? Pues lo diré. Hasta las cinco de la tarde habíamos estado discutiendo tranquilamente en el seno de la Comision. A poco se retiró el Gobierno. (Y prescindo ahora de otros detalles en que entraré si á á ello se me excita.) Enseguida se puso sobre la mesa la proposicion para nombrar un comandante general de fuerzas protectoras de la Comision Permanente, y se abrió debate sobre esta proposicion. Yo combatí el propósito, no ya por medio de una simple protesta, sí que apuntando varios argumentos y llegando á hacer proposiciones de otro género.

En mi sentir, la Comision no tenia competencia para resolver lo que se pretendia; no la hubiera tenido la misma Asamblea sin antes recoger sus poderes al Ministerio. En cambio, yo abogaba por solicitar del Gobierno (si el caso lo hubiera exigido) soldados para vencer toda perturbacion; caso de que nuestra peticion fuese desairada, que nos retirásemos de este recinto á sitio seguro donde deliberásemos si debia ó no reunirse la Asamblea, que era lo único de nuestra competencia; y en el último extremo, propuse la destitucion del Gobierno si acaso á nuestros justos deseos se opusiera éste, adoptando una actitud facciosa. Ninguna de estas soluciones hubo de aceptarse, y al proceder á votar la proposicion indicada, me levanté y dije que puesto que se procedia á hacer una cosa con la que no estaba conforme, toda vez que entendia que para ello no tenia derecho la Comision Permanente, y que se atropellaban los fueros del Gobierno, y puesto que en aquellos momentos se intentaba una ruptura entre el Gobierno y la Comision, de la que resultaria un grave daño para la libertad, debia retirarme del seno de la Comision, y me retiré enseguida con otro digno compañero. Lo que sucedió despues no me consta. He leido más tarde una carta escrita por el que era entonces digno Presidente de aquella Asamblea, en la que se dice que se nos invitó á una reunion.

Yo declaro que no he recibido invitacion ninguna, porque en tal caso hubiera acudido á la cita, como asisto siempre á donde el deber me llama. En esa reunion hubiera discutido la protesta. Y no digo más. Ya veis, Sres. Diputados, que no todos los indivíduos de la Comision Permanente permanecieron aquí hasta última hora, sino que los unos nos retiramos con perfecto derecho, y los otros se quedaron con el que ellos juzgaban que les asistia. El país juzgará de unos y otros.

Pero vino despues el decreto de 24 de Abril disolviendo la Comision Permanente. Quiénes pensaban que el Gobierno estaba fuera de la ley; quiénes, por el contrario, que el Poder ejecutivo habia salvado la República y el derecho; los unos redactaban una protesta; los otros se disponian á perseguir duramente á los indivíduos de aquella Comision. Yo no formé ni con estos ni con aquellos. Al observar esta diversidad de pareceres, yo decia: «Es verdaderamente triste que aquí se resuelvan todas las cuestiones con el estrecho criterio de partido. En este litigio entre la Comision y el Gobierno, ¿cómo no se cuenta con el voto del país? Pues qué, el Gobierno, lo mismo que la Comision, lo mismo que la Asamblea que votó la República, ¿qué legalidad tie-

nen, qué son más que poderes de hecho? ¿Qué hay aquí de legítimo, qué puede haber aquí de legítimo, fuera de las Córtes Constituyentes, convocadas para que resuelvan con perfecto derecho sobre todo lo que hemos anticipado?» De modo que yo no me detuve á discutir jamás sobre la legalidad relativa del Ministerio y de la Comision; puedo tener mi juicio sobre esto; pero jamás acepté otro punto de vista que el de que todo era inferior, todo baladí, todo indiferente ante la necesidad imperiosa de reunir estas Córtes, cuyo aplazamiento hubiera sido el mayor de los pecados. (*Bien, bien.*)

Con esto, Sres. Diputados, podria yo dar por contestada la alusion que principalmente me hizo pedir la palabra; y os aseguro que quedaria satisfecho, si no de la manera completa de haber llenado mi cometido, de los términos á que he reducido lo que quiero llamar mi defensa. Pero en todo este debate, y hoy mismo, se ha hablado por el Sr. García Ruiz de los hombres que, procedentes del campo radical, están dentro de la situacion republicana, y á mí me importa hacer algunas declaraciones que definan mi actitud dentro de la situacion y frente al Gobierno. Dispensadme algunas palabras.

Ante todo declaro, y quiero que conste, que yo estoy aquí; yo estoy dentro de la República, con pleno, perfecto y absoluto derecho. No admito el mote de *neófito*; no acepto el adjetivo de *agregado*. Estoy aquí con mi criterio de siempre; por el desarrollo natural de mis principios, por una lógica, evidente y necesaria evolucion política.

Yo he dicho siempre que habia una cosa fundamental en la vida jurídica, y era el derecho de la personalidad humana. Yo he creido siempre, y lo he dicho bajo mi firma en mis manifiestos, en mis artículos, en mis modestos trabajos científicos en tiempo de la Monarquía democrática, que la República era superior como organizacion de poderes, como forma de gobierno y como molde de la democracia, al Gobierno monárquico, por más de que éste á veces estuviese sostenido y debiera sostenerse por razon de las circunstancias; por la fuerza de las cosas, que no toleran muchas veces que se establezca de golpe lo mejor sobre lo bueno; por causa, en fin, de la cultura de los países y la organizacion de los intereses, de los partidos, de los pueblos. En este sentido, yo jamás sostuve la esencialidad de la Monarquía; no sostengo tampoco hoy la esencialidad de la República. Lo fundamental es la personalidad humana; lo demás son meras garantías de mayor ó menor bondad relativa; pero de tal importancia, sin embargo, que una vez dado un paso adelante no cabe retroceso sin poner en peligro lo mismo que se intenta garantizar; porque como las formas superiores están más dentro de lo racional y lo natural, una vez consagradas, á ellas acuden todos los intereses, en ellas toman puesto, y corren en ellas como en su propio cauce.

Así, si hoy intentáseis restringir el sufragio universal, no os engañeis, heriríais en la cabeza á la democracia. Así, si hoy se pretendiese volver atrás de la República, de esta República con todos sus dolores, todas sus angustias, todas sus agitaciones y todas sus dificultades, ¡ah! que no se engañen los que lo sueñen; heririan en la frente á la libertad de España! (*Bien, bien.*)

Esto así, pensando yo de este modo, siendo notorio que así siempre he pensado y lo he dicho así siempre que me correspondia, cuando se habian deshecho todos los elementos monárquicos de este pais, porque en realidad de verdad quien mató á la dinastía de Saboya fué, más que vuestra magnífica propaganda y el avasallador empuje del poder revolucionario de la libertad de imprenta y del sufragio universal, fué, digo la conducta desatentada de los monárquicos, cuando la misma realeza se habia despojado de su majestad y el pais entero contemplaba atónito el fracaso del ensayo de la Monarquía democrática; cuando en Europa todo parecia conspirar en provecho de las instituciones republicanas, y principalmente el sentido de los acontecimientos de la vecina Francia; cuando todo esto pasaba, ¿qué me correspondia más que aceptar franca y desinteresadamente la República? Quizá llegaba deprisa, tal vez á deshora. Pues bien, aquí de nuestra voluntad, de nuestra abnegacion, de nuestra calma, de nuestro civismo, de nuestra cordura para consolidarla. Y así estoy yo aquí: porque aquí no hay más esperanza para la libertad que la República.

Pero recordad, recordad, señores, lo que la República es, lo que debe ser la República.

El 11 de Febrero la votamos como suprema garantía del órden; hoy la aceptamos y la proclamamos como la forma y condicion más acabada de la libertad. No prescindais de esta explicacion ni de aquel sentido.

¿Y sabeis cómo puede la República ser la perfecta garantía, la garantía más completa, dados los tiempos que corremos, de la libertad? Pues siendo consecuentes hoy que estais en el poder con vuestra propaganda de oposicion, con vuestros compromisos de ayer, con los compromisos, las promesas y la propaganda del antiguo partido republicano. (*Aplausos.*)

Pero no os equivoqueis al juzgar lo que en torno vuestro se da. Mirad, mirad lo que ahora pasa; estudiad todos los problemas que nos preocupan ó se agitan; comparad nuestra situacion con la de otros pueblos de Europa y América y con la misma situacion de España hace diez, veinte ó cuarenta años, y decidme con la mano puesta en el corazon qué iniquidad queda por extirpar aquí. Prescindid de la servidumbre de los indios en Filipinas y de la esclavitud de los negros en Cuba; dejad á un lado la dictadura del sable en América y el imperio de la teocracia en Asia; olvidad esto, toda vez que parece cosa resuelta que de un dia á otro han de ponerse sobre esa mesa los proyectos de ley necesarios para reformar por completo nuestro anácronico y escandaloso régimen colonial, y despues decidme: ¿lo que aquí resta por hacer, tiene otro carácter, tiene otra importancia que los de una reforma complementaria, que los de un mero desarrollo de los principios y las instituciones ya consagrados?

Pues si esto es así, tengamos calma. Obremos con mesura, con discrecion, sobre todo sin atropellamiento; porque el atropellamiento, señores, es siempre indicio seguro de confusion en las ideas, de miedo en el ánimo, de flaqueza en la voluntad.

Pero hay dos cuestiones de mayor gravedad y más urgencia que las demás. Lo reconozco. La cuestion de Hacienda; la cuestion de la guerra. Para esto es para lo que se necesita más virilidad y más clara vision de las circunstancias y de nuestros deberes.

Porque nuestra Hacienda está apurada y exige remedios heróicos sin duda; pero no penseis, no, por un solo instante en que los sacrificios necesarios para salvarla sean solo de una clase; no intenteis hacer purgar las culpas de todos á las clases pasivas ó á los tenedores de la deuda. ¡Nunca! Yo tengo la desgracia de no ser rico; pero al fin soy contribuyente, y yo os declaro

que estoy dispuesto á aceptar mi parte en la responsabilidad comun; que resisto la peregrina teoría de rebajar las contribuciones á medida que son mayores los conflictos; que sostengo la imperiosa necesidad y defiendo el santo deber de que todos, todos, llevemos nuestro óbolo al altar de la Pátria. (*Bien, bien.*)

¿Y la guerra? Estoy oyendo aquí hablar constantemente de un gran pueblo cuya experiencia y cuyo ejemplo se nos presenta á cada paso para fortificar el espíritu y robustecer nuestros principios republicanos. Hablo de los Estados-Unidos de América. Yo quisiera, señores, que el ejemplo de aquel gran país nos sirviera para cumplir nuestros deberes y realizar todos los sacrificios que hoy nos impone la situacion de España.

Hay en la historia de aquella República una fecha bien reciente, pero que no debiéramos olvidar nunca; la fecha de 1862. El bárbaro esclavista habia tomado todas sus precauciones durante la administracion Buchanam para sorprender desprevenido al partido republicano. Los buques de guerra se habian enviado á Europa; el armamento y las municiones se habian llevado á los almacenes de los Estados meridionales; en la hora terrible del conflicto de la guerra separatista, todos los oficiales que procedian del Sur pidieron sus licencias, y el Norte sufrió terribles reveses. Recordad á Bull Run; recordad á Happers Ferry; recordad la invasion de Maryland. Washington estaba á punto de caer en manos de los confederados. Europa ansiosa asistia á aquella terrible lucha, y las simpatías se iban con el triunfador. Lincoln contemplaba la creciente marea del esclavismo; el Dios de las batallas parecia favorecer á los Lee y los Davis. El momento era crítico. Y entonces, entonces, Sres. Diputados, el Norte se extremeció. El Congreso llamó primero á 300.000 voluntarios, luego á 500.000; y luego hizo una quinta; y los soldados fueron á batirse contra el enemigo; y no titubearon y se batieron como de ellos esperaba la gran República, que les habia encomendado su honra y su suerte. El suspiro de los muertos en las llanuras de Virginia llegó al corazon de la Nueva Inglaterra. La voz de alarma dada en el fondo del Capitolio repercutió allá en las playas de Hudson; y entonces los Estados se electrizaron, y las milicias provinciales se pusieron en pié de guerra, y se armaron milicias de francos, pero no para agitar á Massachussetts y á Vermout y al Delaware; no para distraer un solo soldado federal del camino de Charleston y de Richmond ¡ah! no; si que, por el contrario, para bajar presurosos, entusiastas, llenos de valor y de esperanzas á ocupar su sitio en las márgenes del Potomac y para esgrimir sus armas contra los enemigos de la libertad y de la Pátria. ¡Ah, por qué, por qué no imitan este ejemplo los republicanos de Andalucía, cuyo esfuerzo tanto piden las contrariedades del Norte!! (*Grandes aplausos.*)

Pero hay más. El Congreso norte-americano no pensó en aquellos instantes que era llegada la hora de rebajar las contribuciones: no habló nadie en Washington de economías, porque la guerra pide dinero, mucho dinero; bien lo sabeis, porque solo la nuestra del Norte consume hoy millon y medio de reales diarios. Así que en los Estados-Unidos crecieron los impuestos, pagó terriblemente la exportacion y la importacion; se crearon alcabalas; se inventó el papel moneda; se negociaron bonos; no se reparó en sacrificio ni en gasto... ¿Por qué, por qué, señores, en estos momentos no recuerdan para esto á la gran República americana los republicanos españoles? (*Aplausos.*)

Y así con esta voluntad de hierro, con esta alteza de propósitos, con esta resolucion para hacer toda clase de sacrificios, el Norte pudo humillar al esclavismo y escribir en la gran Constitucion del 89 las dos últimas enmiendas, y con ellas consagrar la redencion del esclavo y el triunfo absoluto de la democracia americana. (*Aplausos.*)

Os he dicho tambien que la República es el órden; por eso la votamos el 11 de Febrero. He oido criticar con cierto gracejo la manía de órden que al parecer nos ha entrado á todos. Permitidme que por esta vez os hable de algo personal; pero algo que me da autoridad para defender aquí contra quien quiera la política de la paz y el procedimiento legal.

Yo entré hace dos años en la política española pidiendo justicia y libertad para nuestros hermanos de las colonias. ¡Cuántas censuras, cuántas calumnias he merecido por esta conducta! Muchos pensaban que yo, de acuerdo con los insurrectos, iba á sostener el error funesto que les ha conducido á la lucha; otros creian infamemente que yo venia aquí á defender los intereses del separatismo. Pues bien; es necesario decirlo: desde que comenzó la insurreccion yo no he tenido más que una frase para aquellos insulares; «no lucheis con las armas en la mano; que por medio de la ley y de la libertad se os hará la justicia y se conseguirán las reformas.»

Cuatro años hace que vengo diciendo esto á los insurrectos de Cuba; no es mucho que diga hoy á los alborotadores de Andalucía, á los perturbadores de Cataluña, á los inquietos de todas partes, que sigan esta conducta en provecho de la Pátria (*Bien*); de esta Pátria que garantiza á todos su libertad y su derecho, que hace posible por medio de sus leyes el imperio de la justicia por el camino de la propaganda, y por la fuerza de la opinion pública.

Pero el órden no ha de ser solo la obra de los inquietos arrepentidos, de los insurrectos avergonzados. Para eso está ahí el Gobierno: el Gobierno que no debe limitarse á vanas protestas, que no debiera haber pedido la ley de suspension de garantías (contra la que yo he votado), que no debe reducirse á buscar fuerza moral en medidas extraordinarias, sino que está en el caso de hacer una política enérgica, de hacer sentir el peso de la ley y el rigor de la justicia á los rebeldes de Navarra, de las Provincias vascas y de Cataluña, lo mismo que á los anárquicos de Andalucía, á los levantiscos de Madrid, y en una palabra, á todos cuantos quisieran sustituir al imperio de la ley la dictadura de su capricho. (*Aplausos.*)

Y además, es preciso que á esta obra contribuyan las clases, los partidos, los hombres que hoy parecen apartados de la República española, y que sin duda ignoran ú olvidan que lo que hoy está en peligro, es nada menos que la base de la sociedad española, y que la autoridad combatida bajo la forma republicana, y abandonada por la abstencion y el aislamiento de esos hombres, esos partidos y esas clases, puede recibir un golpe de muerte que trascienda á todas las esferas de la vida y á todos los círculos é intereses de la Pátria.

Recordad, recordad, Sres. Diputados, los últimos acontecimientos del año 72: recordad todo lo que aquí ha pasado desde 1869. Primero resolvísteis combatir á la Monarquía con las armas en la mano en Valls, en Jerez, en Málaga, en muchas partes: con la perturbacion y la amenaza en Barcelona y en Madrid. ¿Cuál fué el resultado? La situacion monárquica se aseguró. Todos los intereses corrieron á buscar amparo á la sombra

del ilustre general Prim, y vuestra causa, que era superior como idea, cayó á los piés de los partidos monárquicos que representaban el órden y la paz. Pero un dia advertísteis que nada hay tan fecundo como la misma idea, nada tan poderoso como la propaganda; y vino la política de la benevolencia, la política de la paz, la política que permitió el exámen de vuestras teorías sin temor ni prisa, y la division de vuestros contrarios, no fortificados ni unidos ante vuestras agresiones. Y cuando la Monarquía cayó, el país volvió los ojos á la República, que era algo preciso entre tantas confusiones, que era una esperanza entre tantas angustias, que no era la bandera de Valls ni aquella institucion pavorosa para cuyo planteamiento y defensa se pedia luz á la conflagracion, consejo al ódio, acento á la ira.

Pero de otra parte, notad los efectos de la desastrosa política de los partidos monárquicos. Antes lo he dicho; aquella dinastía, á la cual yo respeté siempre, pero á la que jamás debí favores de ninguna especie ni con la que nunca tuve relaciones oficiales ni oficiosas de ningun género, encontró sus primeros enemigos precisamente en los que debian ser sus más ardientes defensores. El Rey, queriendo cumplir lealmente los fines con que á España habia venido, resolvió llamar al poder al partido radical; y los conservadores enseguida solo pensaron en aislar al Rey, en hacerle sentir su soledad, en suscitarle dificultades, en promoverle conflictos, en formar la Liga y en ausentarse de Palacio. El Rey no podria vivir aislado; la asfixia le haria desprenderse de los brazos radicales; vacilaria, y en último caso iria á caer en las manos de los conservadores, que impacientes le aguardaban. La soledad vino; la asfixia se produjo; el Rey vaciló; el Rey cayó... pero cayó en el regazo de la República.

Considérenlo, considérenlo las clases conservadoras: piensen en qué manos caerá el principio de autoridad, que hoy representa la República.

Porque, sabedlo; la Monarquía aquí ya es imposible. La triste voz misteriosa, voz que anuncia la desaparicion de las ideas madres y de las grandes instituciones y la voz que gritó hace siglos: «El Dios pan ha muerto,» ha sonado ahora para la Monarquía. Los altares están desiertos: lòs devotos no acuden... ¡qué digo! si ya no hay sacerdotes. La Monarquía se hundió con el atropello de todos los prestigios.

Y esto así, no nos queda más que la República digna, pacífica, progresiva, honrada: la República de la libertad y el órden.

¿No se quiere? ¿Se abandona? Pues temámoslo todo. La disyuntiva es horrible: la eleccion pavorosa. La República del Directorio ó de los hombres de la *Commune*: Thermidor ó Brumario... Pero no: no es posible tanta grandeza: Elegid: Tomás Massaniello ó Juan Manuel Rosas. (*Aplausos.*)

Yo tengo mi eleccion hecha: yo tengo mi resolucion tomada. Con vosotros estoy; pero con la República república, y el Gobierno gobierno. He concluido. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion para votar definitivamente la proposicion de ley suprimiendo la cesantía de los Ministros.»

Leido dicho proyecto de ley, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándolo conforme con lo acordado, se puso á votacion, resultando haber tomado parte en ella 114 Sres. Diputados, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Plá de Huidobro.
Avila.
Gonzalez Valledor.
Jurado y Dominguez
Redondo Franco.
García Romero.
Lopez Santiso.
Castilla.
Verdugo.
Valbuena.
Molinero.
Suñer y Capdevila (menor).
Meca y Córcoles.
Torre Ajero.
Martí
Vallés y Ribot.
Villalba.
Plá y Martí.
Palma.
Quesada.
Correa.
La Hidalga.
Guillen Flores.
Monturiol.
Cervera.
Alvarado.
Jimenez Mena.
Rojas.
Regueira.
Portalés.
Fantoni.
Rueda.
Florez Herques.
Gonzalez Alegre.
Manera.
Villalonga.
Barberá.
Canalejas.
Rodriguez Arango
Concha.
Arroyo.
Suarez.
Alvis.
Suau.
Güell y Mercadé.
Salabert.
Paz y Novoa.
Almagro.
Gonzalez Rio.
Labra.
Regidor.
Morán.
Kies.
Arabio Torre.
Gru y Mendiluce.
García Alvarez.
Betancourt.
Corchado.
Cintron.

Fuillerat.
Rebullida.
Gonzalez Hierro.
Samaniego.
Total, 66.

Señores que dijeron *sí*:

Suñer y Capdevila (mayor).
Torres (D. José María).
García Marqués.
Perez Pastor.
Rubio.
Coca.
Sainz de Rueda.
Soriano Prada.
Albarran.
Colubí.
Roqué.
Gomez Sigura.
Girauta.
Moreno (D. Benito).
Brogeras.
Muñoz.
Gomez Cuartero.
Matas.
Sanchez Yago (D. Domingo).
Bonet.
Payela.
Guerrero.
Bojó.
Arenzana.
La Rosa.
Blanco Villarta.
Alvarez Bocalandro.
Perez Pardo.
Barrenengoa.
Moreno Bárcia.
Villapadierna.
Cabello de la Vega.
Español.
Cacho.
Rubau.
Martinez y Martinez.
Martinez de Tejada.
Teijeiro.
Plá y Mas.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Bes y Hediger.
Corujedo.
García Gil.
Jimenez Ilzarbe.
Perelló.
Avizanda.
Abad.
Sr. Presidente.
Total, 48.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Necesitándose para tomar acuerdo en las votaciones definitivas 179 Sres. Diputados, y resultando que solo han tomado parte en esta 114, no hay votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se volverá á anunciar esta votacion para la órden del dia.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Romero Robledo. El Sr. Rubau Donadeu tiene la palabra.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Ardia yo, á la verdad, en deseos de hablar. Cuando los representantes de causas que han sido la de la perturbacion de la Hacienda y el órden público, han venido todos los dias, ellos que no han sido más que cantores de sepulcros, á anunciar su manera de pensar y de escribir, era natural que yo que defiendo una causa llena de vida, tomara parte en la discusion; y doy gracias mil al Diputado que me ha aludido, porque me ha proporcionado la ocasion de que tomara la palabra y explicara mi manera de sentir y pensar, y cuál ha sido mi política pasada.

Suponen los que pertenecen al mal llamado partido democrático, que el partido republicano es una planta completamente nueva en la Nacion española, y se han olvidado por un momento, que ya en 1835 habia en la ciudad de Barcelona revoluciones á nombre de la República: no recuerdan que en 1841 salian triunfantes grandes apóstoles del partido republicano: ellos que fueron los que fundieron todas aquellas cadenas con que se sujetó á los hombres más ilustres, como Cervera, Muller y otros cien más; se olvidan por completo de aquellos mártires gloriosos de la República, para decir que es nuevo el part do republicano, y que aquí solo hay representacion del partido, cuando lo que hay es el espíritu vivificador, el espíritu jóven que ha salido de las únicas elecciones *verdad* realizadas en España: ellos olvidan por un momento que la caida de la dinastía de los Borbones, y despues de la de Amadeo de Saboya, fué debida principalmente, además de las grandes causas que señalará la historia, al saber de un orador ilustre y de un ilustre hombre de la democracia republicana y de la revolucion, y no tanto á cierta y determinada política, que no he de calificar, porque os considero á todos como correligionarios y amigos, lográndose así echar de este país, con la dinastía extranjera, la institucion monárquica. Y nosotros que todos somos más ó menos conocidos en el país, y que además conocemos lo que pasa en esta España, debemos recordar á este notable orador, porque una de las causas que decidieron la salida del Rey, fué la interpelacion anunciada aquí por el Sr. Gonzalez á invitacion del Sr. Figueras; y la cuestion de artillería y la cuestion Hidalgo fueron como el *cassus belli* del Rey italiano.

Y tanto es así, que en aquellos dias azarosos, cuando se trató por los hombres del partido Sagasta y de otro Diputado que se llama Romero Robledo, unidos con los generales Caballero de Rodas, Serrano y los hermanos Concha, de venir al poder, y cuando se decia que iban á echarse á la calle para matar la Asamblea, en la que tenia más favor el partido radical que Amadeo, no encontraron en éste al hombre que, montando á caballo, se batiera en las calles de Madrid. El país, que no sabe esta historia secreta y que desconoce ciertos y determinados medios de que los hombres políticos se valen para derrotar, no ya una situacion, sino instituciones más grandes, como las monárquicas, no sabe tampoco que el hombre ilustre, llamado Estanislao Figueras, es el que ha tenido cierto saber para echar de España á Amadeo de Saboya, por medio de los radicales. No fué precisamente la benevolencia política, no fué el desafecto del partido radical; fué el arte y la habilidad de Figueras los que lograron la pérdida del Rey y el triunfo glorioso de la República.

Proclamada ésta como forma de gobierno, yo fuí de aquellos que fueron á una mision especial, y sentí ver

que aquí no se levantaban hombres de corazon esforzado, como Castelar, como Figueras, como Pí y Margall y como Salmeron, que así como habian sacado de la Asamblea la República española, no habian proclamado el compromiso político contraido por ellos ante el país durante cinco años de propaganda, de predicaciones y de hablar en favor de la República federal, y no sacaban de la misma Asamblea la República con la forma federativa. Ellos dicen que no eran bastante fuertes para lograr más que la República española, sin embargo de que yo creo que fué falta de energía en algunos no venir aquí y obligar á que se proclamase la República federal.

Fiados despues en la benevolencia que tiene el partido republicano, no con los partidos doctrinarios y monárquicos, sino con los que hemos llamado hombres importantes de nuestro partido, vinieron aquí y pactaron lo que no debian ni pudieron pactar. Pactaron la no disolucion de aquellos Ayuntamientos constituidos en una forma anómala, elegidos con divisiones de distritos irregulares, y de aquellas Diputaciones provinciales cuyos Diputados republicanos habian debido siempre acudir á las Córtes contra la mayoría del Consejo de Estado.

Ellos, dirigiéndose telegráficamente á uno y otro punto, procuraron evitar, por medio de la fuerza de su influencia moral, los conflictos que empezaron á surgir en Barcelona y más tarde en Zaragoza: ellos faltaron gravemente en no obligar al partido radical, como debió hacerse en justicia, y como se ha hecho siempre despues de una revolucion, á que se establecieran juntas revolucionarias que en este breve período, hasta la reunion de las Córtes Constituyentes, tomasen medidas de cierto órden, porque este es el medio de echar abajo todos aquellos expedientes que uno y otro dia se tienen incoados para vejar á los pueblos, de echar los comisionados del fisco, de realizar grandes obras, mejorando y embelleciendo las poblaciones, para de esta manera ver los pueblos que por allí ha pasado una revolucion. Mas no lo hicieron, y hé aquí por qué de la revolucion de la República española no hay un rasgo, no hay un recuerdo en toda España, mientras que, por el contrario, la revolucion del mes de Setiembre de 1868, alimentada por algunas excrescencias del partido democrático, formó juntas revolucionarias, y dejó muchos más recuerdos en todas las localidades de España que ha dejado la revolucion de la República el 11 de Febrero.

Explicado ya esto, voy á entrar sencillamente en lo de que tanto se ha hablado, en lo que se viene debatiendo por esta prensa, prensa asalariada en su mayor parte por todos los burgueses y doctrinarios; prensa, en fin, que vive de prestado, y que se llama *El Imparcial*, *El Diario Español*, *La República Democrática* y otros periódicos, que vienen hablando uno y otro dia respecto del malhadado viaje del Sr. Figueras á Barcelona. En Barcelona, señores, no hubo nada más que una mala inteligencia entre las varias fracciones del partido republicano; no hubo más que una perturbacion en parte de los soldados, perturbacion que, no teniendo allí el partido republicano influencia bastante para ello, no pudieron concluir, y que se apaciguó á peticion, entiéndalo bien todo el partido republicano, de las clases conservadoras que no representa esta prensa, que no las ha representado nunca, porque nunca ha aceptado las bases de las clases conservadoras. Las clases conservadoras, laboriosas, honradas, de todos los países, no se representan en los periódicos publicados con el sudor del pueblo, ó con las cesantías de los Ministros ó de los Subsecretarios; las clases conservadoras, son honradas; las verdaderas clases conservadoras, aman mucho el trabajo; las clases conservadoras que levantan fábricas, y cultivan los campos, prefieren mejor á los rojos, si los rojos hacen algo en beneficio de su país, que á los farsantes que pululan y vociferan por todas partes. (*Risas.*)

Tanto es así, que la llegada del Sr. Figueras á Barcelona, donde le acompañé porque creyó que yo podia serle útil, y yo nunca me niego á los ruegos de un amigo, sobre todo si habla en nombre de los grandes intereses del pais, la llegada del Sr. Figueras á Barcelona fué saludada con júbilo en todas partes, por todo el pueblo barcelonés, y ni se cerró una sola fábrica, ni un solo establecimiento, ni una sola casa; y tanto es así, que todos los ferro-carriles llevaron en aquellos dias á Barcelona próximamente el mismo número de viajeros que de ordinario. No hubo alarma alguna; allí no desaparecieron, como se ha dicho, los acaudalados y ricos capitalistas; bastó ver la actitud del partido republicano, que sabian que es altamente honrado, digno, laborioso y justo, para que todos dijesen: «esto basta para evitar el conflicto.» Hé aquí que todo lo que se diga de las clases conservadoras de las demás provincias de España no puede referirse, respecto á excesos, á las clases conservadoras de Barcelona. Allí no ha habido ni un solo incendio, ni una sola muerte, ni un solo insulto dirigido á las que han dado en llamarse clases conservadoras.

Siento mucho no tener aquí á la mano el *Diario de Barcelona*, que es en aquella localidad, seguramente, la representacion de esas clases, y, como si dijéramos, el primo hermano de *La Epoca* de Madrid, que no hace más que cumplir con su deber al ensalzar los esfuerzos de los rojos y de los benévolos de la Diputacion provincial y de los rojos y benévolos del Ayuntamiento y de las corporaciones todas del partido republicano, en favor de la tranquilidad dentro de la ciudad de Barcelona.

Conste, pues, esto, y sépalo y entiéndalo bien el señor Romero Robledo, que tendrá tantos amigos en Barcelona como yo en Rusia. En Barcelona no hay nada, absolutamente nada, que no haya obtenido aplauso. Todas las corporaciones populares; es más, todas, absolutamente todas las corporaciones cuando vienen conflictos de esta naturaleza, necesitan el apoyo de la fuerza moral, digan lo que quieran, de las demás clases; tienen necesidad de algun tanto de dinero para arreglar las cuestiones más perentorias, y allí, sin embargo, y cosa notable, ni la Diputacion ni el Ayuntamiento necesitaron para nada los esfuerzos de los que no son republicanos, ni tampoco su dinero; les bastó su actividad y su habilidad, y entonces les bastó sobre todo la presencia del Sr. Figueras, que por su inteligencia y elevado carácter moral inspiraba grandísima confianza, para que todo parara en santísima tranquilidad y con muchísima paz. Allí el partido republicano, que como el de otras provincias es honrado, y se compone en su mayor parte de personas honradas de las clases conservadoras, cuando ha habido una revolucion no ha hecho lo que ha tenido lugar en otras provincias, pues yo recuerdo que en muchas localidades de España despues de una revolucion han venido alcaldes primeros de una villa, aunque sean tres veces excelentísimo señor, y bajo el pretesto del desmonte de un terreno, han echado en su bolsillo todo el producto de las contribuciones. En Barcelona no hubo necesidad de buscar un pretesto en

el disgusto del pueblo. El pueblo no estaba disgustado; lo que sucedió es, que una pequeña fraccion del partido republicano habia interpretado de mala manera los sentimientos y las apreciaciones de todo el partido; pero al cabo vinieron á un amistoso acuerdo, y todo pasó, como he dicho, en santísima tranquilidad y con muchísima paz.

Hablado ya esto, cúmpleme tambien hablar acerca de los sucesos de la Plaza de Toros y de la Comision Permanente. Yo recuerdo bien, que era el 33 de Abril el dia en que se reunian todos los batallones monárquicos, mientras no se citaba para nada á los batallones republicanos; esto, por sí solo, empezaba á ser una falta de consideracion hácia los comandantes y la oficialidad toda de los batallones republicanos.

Los batallones monárquicos, cumpliendo las órdenes que tenian, se reunieron en la Plaza de Toros, y el pueblo de Madrid, al ver esto, acudió donde se hallaban las tropas para averiguar cuál era la causa de aquella determinacion, porque se decia que en la Plaza de Toros estaban reunidas todas aquellas partidas que se llamaban de la Porra y de sagastinos, enemigos decididos de la República, para contener la libertad en España, introduciendo lo que tanto gusta á la clase conservadora, que es la sangre del pueblo, para que de allí á quince dias se quedase esto convertido en un cementerio, y sobre estos escombros levantarse ellos. Madrid hizo perfectamente bien; todos los comandantes republicanos preguntaban cuál era el motivo de aquella determinacion, y el Sr. Orcasitas dijo que se debia al alcalde de Madrid, Sr. Marina, y so pretesto de que iba á pasarse una revista, operacion que en media hora ó á lo más en una, hubiera concluido, se pasaba una hora y otra, y los voluntarios monárquicos antes, y entonces republicanos, continuaban reunidos en la Plaza de Toros, mientras que el Sr. Marqués de Sardoal, ese demagogo de guante y corbata blanca, que sabia engañar tan bien al pueblo de Madrid, so pretesto de democracia y de libertad, montó á caballo, y aunque algunas veces le ha faltado corazon, venia á venderles esta misma libertad.

Se dijo que habia partidas de diferentes colores políticos que estaban reunidas en la Plaza de Toros, y que allí querian hacer la forzosa al Gobierno y obligarle á proclamar lo que ellos tuvieran por conveniente, que de seguro no habria sido la República ni nada que contribuyese al bienestar del país. Forzado el Gobierno ante aquel conflicto, trató de evitarlo; y el Gobierno, humano como era, acudió á terminarle por medio de las comisiones, y sucedió entonces que algunos comandantes vinieron á pedir, en tono de perdon, que se les dispensara la vida y desaparecerian.

Esta es toda la importancia que se da á una perturbacion en una ciudad como ésta de más de 300.000 almas como tiene Madrid.

El Gobierno, humano como siempre, no echó en la Plaza de Toros los proyectiles que otros Gobiernos hubieran echado, y ojalá que el Sr. Castelar, que es muy humano, hubiese hecho todo lo que debia en aquella ocasion; ojalá les hubiera obligado á que entregaran las armas, porque entonces de seguro hubiesen perdido todas las esperanzas que aún tienen.

Háblase de la disolucion de la Comision Permanente de las Córtes, y pretendese que fué hecha al acaso y sin razon alguna; yo, que recuerdo bien lo que entonces sucedió, y que tuve que presenciar un conflicto gravísimo, la creo muy justificada; recuerdo perfectamente que en aquellas circunstancias no habia más medio para evitar la muerte á aquellos indivíduos de la Comision Permanente, que, si no todos, gran parte de ellos habian amañado la conspiracion de la Plaza de Toros, y para evitar que este recinto, para todos tan respetado, se manchase de sangre, que disolver aquella facciosa Comision de las Córtes.

¿Tuvo acaso el Gobierno la culpa del conflicto que nos estaban amañando los reaccionarios en la Plaza de Toros con la intencion, si no hubieran perdido la jugada, de constituir aquí un nuevo Gobierno; de nombrar nuevas autoridades civiles y militares y de introducir en el país el caos más completo, como lo desean todos los isabelinos y los partidarios del unitarismo? Ante este peligro y ante estas tramas, el pueblo, que lo veia, se hizo fuerte é hizo entender á estos señores que no tenian derecho, despues de haber urdido una rebelion, para venir á hacer la última intentona que les quedaba por probar, y despues de publicar un manifiesto, de nombrar un Gobierno y de constituir autoridades enteramente suyas, retirarse tranquilamente á sus casas mientras nosotros andábamos á tiros con los encerrados en la Plaza de Toros.

Se ha hablado de órden público y se ha dicho que aquí no hay paz, no hay órden, no hay tranquilidad; que aquí nadie se entiende, y que por estas razones los partidos conservadores se han tenido que retraer. Yo, señores, recuerdo que en tiempos de la union servil habia una gran cola en el Banco de Barcelona; yo he visto entonces quebrar sociedades y más sociedades, mientras los doctrinarios llenaban su bolsa; hoy, por el contrario, en Barcelona y en las demás poblaciones de España se trabaja laboriosamente, y lo que hacen los obreros es pedir rebaja en las horas de trabajo y aumento de los jornales, en lo cual están en su derecho, y debiéramos ayudarles desde este sitio; porque ha pasado ya el tiempo de las sociedades cooperativas y de las Cajas de socorros, y ha llegado el de las sociedades para pedir rebaja en las horas de trabajo, para pedir que se mejoren las condiciones higiénicas de las fábricas y talleres, y otras reformas sociales que se están reclamando desde el año 68; y todas estas cosas pasan con la mayor tranquilidad, por más que aquellos que dicen que defienden la propiedad, aunque no se les conoce ninguna, aquellos que defienden el capital, aunque no le tienen, hagan aspavientos y declamen contra la República democrática y contra la federacion, suponiendo que hoy hay más perturbaciones que nunca, cuando precisamente ahora la estadística de los crímenes, de las estafas y de las gentes ricas llamadas á declarar ante los juzgados, es menor que nunca.

El retraimiento de los partidos monárquicos, créalo firmemente la Nacion española, no depende de que hayan creido que no se les iba á garantir la emision de sus sufragios. Cuando ha habido elecciones en los tiempos en que gobernaban el país hombres tan hábiles en elecciones como el Sr. Sagasta, y tan entendidos como el Sr. Romero Robledo, del cual podria dar buenos datos la ciudad de Antequera; cuando se ejercian toda clase de amaños, ha obtenido el partido republicano federal una minoría de cerca de 100 indivíduos; y si entonces ha traido á las Córtes 100 indivíduos sin medios para luchar, y teniendo contra él toda la autoridad é influencia moral, ¿cómo hoy que despues de las reclamaciones hechas por los mismos radicales, por los señores Nuñez de Velasco y Calvo Asensio, para que el sufragio fuera extensivo á todos los mayores de 21 años, (con lo cual no conocieron que hacian un grave mal á

su partido), cómo ahora podria venir uno que no fuera republicano? ¿Cómo hubiera podido luchar ningun reaccionario sin ser vencido? Yo quisiera que se me citara un solo distrito de Cataluña que no tuviera á vergüenza nombrar á un unitario; no puede nombrarse un distrito en Cataluña donde los conservadores representen más de la décima parte, donde no exista un comité republicano, una Milicia armada, una asociacion de obreros, un ateneo federal, y todo lo que puede constituir la base de una eleccion á favor del partido federal y socialista.

Y si hay quien pretende que los conservadores se han retraido porque creian que no iba á haber legalidad en las elecciones, es una solemne farsa que se puede ir á contar á otro país y no á nosotros; porque han de comprender que han pasado ya los tiempos en que venian hombres sin vergüenza, que se suponian con derecho á representar al pueblo español por haber obtenido 27 votos; los tiempos en que se salia Diputado por 200 ó 300 votos, comprándolos el que más dinero tenia; y actualmente aquellos que no podian tener representacion en las juntas municipales, en los Ayuntamientos y en las Diputaciones, menos debian pretender tenerla en el país.

Desengáñense los señores conservadores, anulen por completo sus precedentes reaccionarios y realistas, entren en el campo republicano federal, concedan al obrero lo que la época exige, pidan con nosotras reformas en favor del pueblo trabajador, y entonces podrán ser conservadores de esta República, y acaso podrán venir muchos de ellos á representar al pueblo soberano. (*Aplausos en las tribunas.*) Pero venir aquí en nombre de Isabel II...

El Sr. **PRESIDENTE**: Los celadores harán que se despeje, expulsando al que se haya permitido aplaudir.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pero si quieren venir en nombre de Isabel II, es inútil que lo intenten, porque no lo han de alcanzar; mientras haya sufragio universal y extensivo á los mayores de 21 años, mientras tengamos los derechos de asociacion y de manifestacion, los que únicamente podrán sentarse aquí, seremos hoy nosotros, y mañana los internacionales.

Pretender retrotraer las cosas hasta venir á ellos, es un imposible; pero vale más ser franco como el señor Estéban Collantes, que ha dicho que para él no habia más derecho ni más legalidad que la Constitucion de 1845, y que en ella se ha plantado su partido, del que más tarde me ocuparé, y los señores de la union liberal en otro tiempo, y servil despues, están en el caso de hacer declaraciones completamente alfonsinas; pues de no hacerlo así, perderán hasta el último resto de simpatías en el pueblo español.

Los antiguos progresistas tienen que renunciar á sus ideas y declararse francamente republicanos si no quieren ponerse en contradiccion con sus propios hijos, ya hombres, y que han abrazado la causa del pueblo; hasta tal punto que hay localidades en España donde no existe un progresista, un demócrata, ni un radical.

Abiertas ya las Córtes Constituyentes, yo hubiera deseado que el Gobierno que por espacio de cuatro ó cinco meses habia gobernado España sin trastornos, hubiera seguido rigiendo los destinos de la Pátria. He dicho sin trastornos, y así ha sido en efecto, porque por más que los señores autoritarios y doctrinarios hayan calificado de despótica su dominacion, es lo cierto que no se ha derramado sangre, que no se ha atropellado á nadie, que no se ha mandado á nadie á presidio.

Compárese ese período con el del Gobierno provisional que ensangrentó las ciudades de Andalucía y provocó tantos horribles conflictos, y se verá una diferencia notabilísima que formará, á pesar de todo, la gloria del Poder ejecutivo presidido por el Sr. Figueras.

Yo hubiera deseado, digo, que esos hombres que constituyeron el primer Gobierno de la República, hubieran continuado en el Gobierno del país, porque respecto á instruccion, á Hacienda, á cuestiones ultramarinas, á administracion y á justicia, eran los que habian meditado más entre todos los de nuestro partido, y eran los más autorizados para llevar á cabo las reformas necesarias en todos esos puntos. Ellos se empeñaron, sin embargo, en dejar el Gobierno, y hé aquí la razon por qué no estamos ni siquiera á la altura del programa de *La Discusion*; por qué el pueblo se queja del malestar; por qué uno y otro dia nos hallamos más ó menos atormentados por el clamor de la opinion; por qué el pueblo dice que no somos tan federales como debíamos ser.

Sin embargo, nuestro partido no se ha quejado de falta de autoridad, porque mientras el Gobierno dé á la Nacion española tanta tranquilidad como ahora tiene, no se necesita esa gran masa de hierro que tanto tiempo ha pesado sobre el pueblo, y por la cual tanto suspira el Sr. Estéban Collantes.

Lo que nosotros debemos hacer es buscar la manera de discutir en diez ó quince dias la Constitucion republicana federal, y la ley de division de los Estados; porque el dia en que la Constitucion esté hecha y los Estados demarcados ya, perdidas están para siempre las esperanzas de los partidos doctrinarios, é imposibles tambien todas sus instituciones. Mientras esto no se haga, corremos el peligro de que vaciando los bolsillos los alfonsinos, tramen una nueva conjuracion, apoyándose en algunos arrepentidos militares que se creian mejor gobernados por los hombres que se llaman Ruiz Zorrilla, Bonifacio de Blas, Sagasta y Corcuera, que no por los Sres. Pí, Figueras, Castelar y Salmeron. Hé aquí por qué yo entiendo que debemos activar la discusion de la Constitucion federal, y la division de los Estados. Una vez hecho esto, acabaron para siempre las aspiraciones de todos los partidos reaccionarios, porque como entonces Madrid no será más que la capital de un Estado, no tendrán fuerza bastante para mandar emisarios á los restantes Estados de la República federal para promover disturbios y conspiraciones.

He aquí por qué, vuelvo á decir, entiendo yo que deberiamos excitar al Gobierno y á la comision de Constitucion para que á la mayor brevedad posible presentara sus proyectos y pudiéramos nosotros discutirlos y aprobarlos. Esta seria de seguro la mejor manera de cantar el *resquiescant in pace* á los reaccionarios; y dispénseme la Cámara si digo esto mal, porque por no ser católico no estoy muy enterado de las cosas de la Iglesia. (*Risas.*)

Si hay algo que me choque, es ver al Sr. Estéban Collantes, que una vez tuvo sobre sí la odiosidad de todo el pueblo español, hablar aquí con la calma que todos vemos, de los asuntos que se presentan á discusion. Cuando yo oigo decir al Sr. Estéban Collantes que es menester restablecer la disciplina y mantener la autoridad y mirar por la familia, por la propiedad y por otra porcion de cosas que los doctrinarios no estiman más que nosotros, no puedo menos de admirar la gran formalidad con que discute. Dice S. S. que algunos de sus amigos le han criticado por que aceptó un puesto en la Comision Permanente, y no sé yo qué disciplina puede

defender cuando falta á la disciplina de su partido ni con qué autoridad puede hablarnos de todas esas cosas cuando no la tiene entre los que profesan sus ideas, que son por cierto muy contados. De todos modos, la verdad es que para ser indivíduo de la Comision Permanente, más atendió el Sr. Estéban Collantes á los ruegos y súplicas de un republicano como el Sr. Castelar, que no á las opiniones de sus amigos.

El Sr. Estéban Collantes se ha impuesto la mision durante toda su vida, de venir á defender á aquella buena señora que está en Francia; y aunque S. S. está persuadido de que su causa no ha de triunfar, la verdad es que tiene tanta aficion á sentarse en estos bancos, que ha venido á constituir una especie de vida interior suya el venir aquí á exponer sus opiniones para que le oiga España y le conozca Europa. Hé aquí la razon porqué el Sr. Estéban Collantes, aun contra la opinion de todos sus correligionarios, ha venido á sentarse entre nosotros. Afortunadamente, el Sr. Estéban Collantes, como hombre de partido es muy ilustrado, y como hombre ya entrado en años, tiene toda aquella calma y prudencia que se necesita para poder ser aquí el único representante del partido moderado, que por desgracia ha labrado la infelicidad de este país.

Habla el Sr. Estéban Collantes de lo que ahora ocurre, y olvida sin duda S. S. que el partido moderado ha estado gobernando durante once años, y que en su tiempo, ha habido desórdenes en todas las provincias de España, y carlistas levantados en armas, durante muchos meses y aun años enteros. Quéjase el Sr. Estéban Collantes de que no hay bastante órden, de que no hay bastante tranquilidad, de que no hay bastante paz, cuando durante el Gobierno republicano federal, y aun durante el Gobierno republicano español, no se ha ensangrentado ni una sola calle, no ha habido ni un solo incendio, no ha habido ninguna pillería, no ha habido ningun acto vandálico.

Yo creo que con todo esto, lo que hace el Sr. Estéban Collantes es dirigirse al Sr. Castelar, que como hombre jóven, que como hombre enamorado del arte, que como hombre sumamente impresionable, se deja siempre arrastrar de los aplausos de los que profesan las ideas de los Sres. Cánovas del Castillo y Rios Rosas. Algo de su vida daria el Sr. Castelar, algo de su influencia, por ver sentados en estos escaños al Sr. Cánovas del Castillo, al Sr. Calderon Collantes, y hasta á su pariente el Sr. Aparisi, si esto fuera posible. Pues yo, opinando de distinto modo que el Sr. Castelar, entiendo que hombres que como él tienen ya 35 años, que hombres que han sido siempre republicanos, no deben nunca aspirar á los aplausos de las gentes autoritarias y doctrinarias, de las gentes destructoras del país. Hombres como el Sr. Castelar, deben dirigirse á la muchedumbre; hombres como el Sr. Castelar, han de buscar los aplausos en las asociaciones de los obreros, y no los que le consagran los periódicos reaccionarios, que lo hacen porque creen que el Sr. Castelar habia de crear una situacion parecida á la que constituyó el Sr. Estéban Collantes; pero como Castelar considera al partido republicano y estima mucho á la democracia, podrá buscar un aplauso entre vosotros; pero, como nosotros, os aborrece, y querrá siempre lo que quiera el partido republicano federal.

El otro dia el Sr. Romero Robledo nos hablaba del órden. Yo recuerdo que en la época en que venia S. S. á esta Cámara por primera vez, que era en tiempos del Sr. Narvaez, una porcion de estudiantes trataron de dar una serenata; y aquellos hombres que formaban el Gobierno, miserables, como los llamó el Sr. Rios Rosas, apalearon al pueblo de Madrid.

Recuerdo la noche de San Daniel en el año 65; la noche de San Cándido, en que tambien fué apaleado el pobre pueblo agrícola de Zaragoza en nombre de la autoridad y del órden; el de 1866, en que estaban las provincias en armas, entre otras, las de la Mancha, Cataluña y Aragon, en que estaba perturbado el órden público, y en que era el constante entretenimiento de todos los españoles conspirar contra aquella situacion; el 22 de Junio, en que tuvo lugar aquella horrible hecatombe en esta capital; el año 1867, en que se levantaban las provincias catalanas, y en las de Aragon pagaba con su vida vuestra soberbia en la accion de Llinás de Marcuello uno de los generales moderados, Manso de Zúñiga. Pues bien; ¿no eran estos los Gobiernos de tanta autoridad y, sin embargo, no pasaba un mes sin que estallase una sublevacion, ni trascurria un semestre sin que se ensangrentasen las calles de una ciudad ó las montañas de un distrito? ¿Y qué órden era este? Este, señores, era el órden de las clases pasivas, el de las cargas de justicia, el de los comisionados de apremio, el de los comisarios de policía, el de las cuerdas de Leganés, el de remitir á los castillos de San Sebastian y de Santa Catalina de Cádiz á centenares de liberales. Este es el órden que quieren y representan los Sres. Estéban Collantes y Romero Robledo.

Paso ahora á otra cuestion.

Yo digo desde aquí á los Sres. Diputados, que no me he ido con aquellos de mis compañeros que se han marchado por no estar conformes con el Gobierno actual, porque entendian que debia ser más republicano ó reformista, que aunque pienso como ellos, no lo he hecho porque creo que aún no ha llegado la hora para alzarnos en armas contra el Gobierno, como yo me he alzado diferentes veces contra los Gobiernos moderados y unionistas; porque creo que para retirarse se necesita un largo memorial de agravios, pero que pueden estar seguros todos, de que el dia que corriera algun peligro la libertad ó que fuera necesario sostener la República, la democracia ó la federacion, volverian á estos bancos. Tambien debo advertir que circula por ahí bastante dinero, y que han viajado brigadieres tomando sus medidas para ponerse al mando de varias provincias de España, y para desde allí dirigir á los jefes y columnas, sobre lo cual llamo la atencion del Sr. Ministro de la Guerra, que aunque no está presente, es posible que lea mi discurso. Si viésemos los que nos sentamos en estos bancos que alguno de los Ministros se inclinaba demasiado á ciertas y determinadas gentes que por su cualidad ó por sus compromisos no eran los mejores para sostener la Repúblca federal, pierdan cuidado SS. SS., que nosotros tenemos la abnegacion y el valor bastante para, pasando por encima de todos, salvar al Sr. Estéban Collantes, y hacer que este tenga el gústo de ver que la República federal está al nivel y es digna de toda la Nacion española.

Se levanta el Sr. Navarrete, y en uso de un derecho que nadie puede dircutir, pronuncia aquí un discurso, como suyo ágrio, dado su temperamento, un discurso importante de oposicion al Gobierno actual, y como yo estoy conforme con las apreciaciones del señor Navarrete, le dejo en esa tarea para ocuparme en combatir á los Gobiernos pasados y á sus representantes en esta Cámara, trabajo sumamente necesario por los peligros que os he anunciado.

Aquí se ha hablado mucho de la Hacienda española; pero nunca se ha combatido bastante á los señores Barzanallana, Estéban Collantes ni Salaverría durante su administracion. Yo quisiera que se dijera cómo empezó aquí la mal llamada Caja de Depósitos; cómo empezó la llamada deuda flotante; cómo se recogian los intereses que iban contínuamente aumentando, y cómo principió, en fin, esa bola de nieve que no es bastante el pueblo español á deshacerla, y si se debe todo esto á los partidos liberales ó á los Sres. Estéban Collantes, Salaverría y Figuerola, este último de triste recuerdo durante la dominacion radical.

Permítanme el Sr. Presidente y la Cámara que diga por qué, Diputado catalan, no he firmado el manifiesto que se ha publicado há poco, pues pudiera extrañarse y hasta llegar á creerse que no soy compañero digno y leal de los que en uso de su derecho se reunieron, reunion á la que no asistí. No firmé el referido documento por no estar conforme con algunas declaraciones sobrado autoritarias y con el llamamiento de las reservas, puntos que se trataban, porque creo que tras el llamamiento de las reservas vienen las quintas por la fuerza de la lógica. He aquí por qué no le firmé y por qué no me separé juntamente con la minoría; porque creo y entiendo que las minorías no deben retirarse, ínterin no tengan, como he dicho, un largo memorial de cargos para levantarse con las armas en la mano contra el Gobierno constituido.

Sin embargo, yo tambien creo que deben plantearse las reformas; y esto lo sostendré, aunque siempre dentro del terreno de las ideas, porque es cuestion, repito, que debe resolverse aquí sin hacer una revolucion en las calles. Nosotros lo que debemos hacer es apoyar al Gobierno con todas nuestras fuerzas para que siga adelante. Yo creo que aunque la derecha es combatida por nosotros, por suponer que tiende á la reaccion (*Rumores en la derecha*), y ésta á su vez nos hace la oposicion por creernos demasiado demagogos ó disolventes, lo cierto es que todos somos republicanos federales, y lo único que deseo es que el Gobierno gobierne bien, pues á mí me extraña que amigos nuestros que se han sentado aquí no hayan tenido suficiente habilidad para dar cumplida satisfaccion á nuestros compañeros, ni union con ellos para ver qué reclaman, qué exigen, y si tienen motivo para hacerlo, ni bastante arte para volverlos aquí decorosamente; siendo ante el pueblo una vergüenza que en la primera Cámara republicana no estén sentados todos los Diputados republicanos federales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision encargada de los bienes que fueron del Patrimonio Real, sobre que el Ministro de Hacienda se incaute de dichos bienes, administrándolos ínterin la misma comision propone la inversion que deba dárseles. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 33, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y votacion definitiva de la ley sobre cesantía de los Ministros.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Blanco Villarta, haciendo extensiva la amnistía dada por el Poder ejecutivo de la República en 14 de Febrero próximo pasado á todos los procesados con motivo de la formacion de Juntas revolucionarias.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

Al extenderse por toda la Península la noticia de haberse votado la República como forma de gobierno por la Asamblea Nacional el dia 11 de Febrero del presente año, en muchos pueblos se constituyeron Juntas que tenian por objeto velar por los intereses de los pueblos y por la salvacion de la República.

Estas Juntas se disolvieron tan pronto como tuvieron conocimiento de la circular del Sr. Ministro de la Gobernacion á los gobernadores sobre este punto.

Con este motivo los tribunales de justicia instruyeron varias causas criminales, considerando á los indivíduos citados como reos de desacato y atentado á la autoridad; y al paso que en algunos juzgados se han sobreseido estas causas, en otros han continuado los procedimientos, habiendo algunos que las han pasado á las Audiencias respectivas, pidiendo de seis á doce años de presidio para sus autores.

Considerando que los indivíduos que formaron las Juntas revolucionarias lo hicieron creyendo contribuir así al afianzamiento y consolidacion de la República:

Considerando que estas Juntas se disolvieron en su mayoría tan pronto como tuvieron conocimiento de la órden circular antes citada:

Considerando que debiendo procederse en los dias 10, 11 y 12 de los corrientes á la renovacion por sufragio de los Ayuntamientos, es posible que alguno de los citados indivíduos se encuentre privado de ejercer el sagrado derecho del sufragio por hallarse comprendido en el art. 1.°, párrafos 1.° y 2.° de la ley electoral,

Los Diputados que suscriben piden á la Asamblea se sirva aprobar, con la urgencia que el caso requiere, la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. La amnistía dada por el Poder ejecutivo de la República en 14 de Febrero próximo pasado se hace extensiva á todos aquellos indivíduos que hayan tomado parte en la formacion de Juntas revolucionarias, ó que con motivo de la proclamacion de la República hayan sido procesados como reos de atentado ó desacato á la autoridad.

Palacio de las Córtes 4 de Julio de 1873.=Antonio Blanco Villarta.=Antonio Carné.=Francisco Suñer y Capdevila, menor.=Jerónimo Abad.=Cayetano Meca.=Ricardo Lopez Vazquez.=Alberto Camps.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Victorio, dictando reglas para que por los jueces de primera instancia de las localidades en que hayan existido tribunales de comercio den cumplimiento á lo mandado en la disposicion sétima de la ley sobre unificacion de fueros.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los jueces de primera instancia de las poblaciones en que han existido tribunales especiales de comercio, y los decanos allí donde haya más de uno, procederán en el preciso término de un mes á dar exacto y completo cumplimiento á lo que respecto á los archivos de los mismos prescribe la sétima disposicion de las transitorias del decreto de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868, elevado á ley por la de las anteriores Córtes Constituyentes de 20 de Junio de 1869.

Art. 2.° Si no hubiere en las respectivas cabezas de partido los archivos judiciales correspondientes á la jurisdiccion ordinaria, de que en la indicada disposicion se habla, pasarán los documentos, pleitos ó expedientes de todas clases de los repetidos tribunales á los archivos de las Audiencias, donde éstas existan, y en las demás poblaciones á las secretarías de gobierno de los juzgados de primera instancia, á cargo de los escribanos ó secretarios que las desempeñan.

Art. 3.° En todo caso, los pleitos ó expedientes fenecidos que tengan relacion mayor ó menor con otros pendientes, paralizados ó en curso, bien porque se hayan seguido entre las mismas personas ó sociedades mercantiles y sobre cosas afectas ó de interés de una misma entidad comercial, bien porque sean incidencias de aquellos, pasarán dentro del prefijado mes á poder y cargo de los respectivos escribanos de actuaciones á cuya fé se sustancien los segundos, haciéndose otro tanto con la contabilidad y documentacion de comerciantes ó sociedades de la predicha clase, que por dependencia de unos y otros pleitos obren depositadas ó intervenidas en los expresados archivos de los suprimidos tribunales de comercio ó en las salas de depósitos de los mismos.

Art. 4.° Los Ministros de Gracia y Justicia y de Fomento, cada uno de ellos en la parte que le incumbe, quedan encargados del pronto cumplimiento de este servicio, que será considerado como de preferente atencion, dando cuenta á las Córtes de haber tenido efecto dentro de los ocho dias siguientes al último del mes que para el caso queda prefijado.

Art. 5.° Los gastos que ocasione dicho servicio se satisfarán con cargo á la partida de imprevistos del artículo 2.°, capítulo 8.° del presupuesto de Gracia y Justicia en ejercicio.

Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1873. = Servando Fernandez Victorio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Girauta Perez, disponiendo que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta el arresto mayor, abonándoles 30 céntimos de peseta por cada dia de trabajo.

Los Diputados infrascritos tienen el honor de someter á la deliberacion y aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Los penados hasta el arresto mayor podrán ser dedicados por los municipios donde aquellos deban cumplir sus condenas, á obras de utilidad pública.

Art. 2.° Las horas de trabajo serán las ordinarias en las respectivas localidades.

Art. 3.° Los municipios en cuyos términos se practiquen las obras abonarán á cada penado, el dia que le dén ocupacion, además del socorro reglamentario, 30 céntimos de peseta.

Art. 4.° Fuera de las horas de trabajo, los penados permanecerán en los edificios destinados á cárceles.

Palacio de las Córtes 20 de Junio de 1873.=Benito Girauta Perez.=Pedro Avizanda.=Pedro Bernard.=Diego Lopez Santiso.=Manuel García Marqués.=Serafin Arenzana.=Antonio Leon Español.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Victorio, adicionando el arancel aprobado con carácter de provisional para los juzgados municipales por decreto de 19 *de Julio de* 1871.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El arancel aprobado con carácter de provisional para los juzgados municipales por Real decreto de 19 de Julio de 1871, en virtud de la autorizacion cometida en el núm. 5.° de la primera de las disposiciones transitorias de la ley orgánica del poder judicial, publicada en 15 de Setiembre de 1870, se tendrá por adicionado como sigue:

CAPITULO VII.

De las reclamaciones por exceso en la exaccion de derechos.

Art. 160. Si los interesados ó alguno de ellos creyeren excesivos los derechos anotados y que se les exijan por los jueces y fiscales municipales y los secretarios de sus juzgados en lo civil, recurrirán en enmienda de agravios, por escrito ó de palabra, al juez de primera instancia respectivo, ó al tribunal de partido cuando estuvieren establecidos, y éste reclamará el expediente; mandará, una vez recibido, que el escribano ó secretario á quien corresponda haga la oportuna tasacion, ateniéndose á este arancel; oirá por informe á dichos funcionarios, ó al que de ellos resulte en la misma con anotacion excesiva de derechos, y en su vista acordará la resolucion definitiva que proceda, cuidando bajo su responsabilidad de imponer y hacer que se exijan de oficio respectivamente las que dicho arancel previene en su art. 7.°

Art. 161. Si se reclamase de exceso contra la exaccion de los funcionarios y auxiliares comprendidos en los artículos 157 y 158, ó contra la de los subalternos de los juzgados de que se trata, conocerán de esta incidencia los jueces municipales, salvo el caso en que á la vez se haga reclamacion sobre los derechos de éstos y demás expresados en el artículo anterior, pues que entonces conocerán de una y otra reclamacion conjuntamente los de primera instancia, ó los tribunales de partido en su dia.

Art. 162. Se impondrán las costas que se originen, á los interesados, si resultase que no han tenido razon para interponer su queja, y al funcionario ó funcionarios objeto de la misma, si llegare á declararse lo contrario.

Art. 163. En lo criminal se estará á lo que dispone ó disponga la ley de su enjuiciamiento.

Palacio de las Córtes 30 de Junio de 1873.=Servando Fernandez Victorio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision encargada de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, sobre que el Ministro de Hacienda se incaute de dichos bienes y los administre mientras la misma comision propone la inversion que deba dárseles.

A LAS CÓRTES.

La comision nombrada para entender en los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, ha creido, desde el primer momento, que en vez de apropiarse atribuciones que no pueden ser de su competencia, debia limitar su cometido á dictar aquellas medidas que puedan servir para robustecer, en asunto que tanto importa, la accion del Gobierno; acelerar la gestion administrativa, y para que se decida del destino y aprovechamiento de unos bienes que, en lo posible, y sin menoscabo de nuestras glorias artísticas, deben formar parte de la masa general de la riqueza pública.

Fundada en estas consideraciones, la comision propone á la Cámara se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El Ministerio de Hacienda se incautará inmediatamente de todos los bienes que pertenecieron al Patrimonio de la Corona, y continuará administrándolos ínterin esta comision emite dictámen acerca de la clasificacion y destino definitivo que deba darse á los mismos.

Palacio de las Córtes 7 de Julio de 1873.=Eduardo Palanca, presidente.=Juan Tutau.=Adolfo de la Rosa.=Enrique Perez de Guzman.=Teodoro Sainz de Rueda.=José Fernando Gonzalez.=Antonio Orense.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, secretario.

Romero.
Suñer y Capdevila (menor).
Arenzana.
Gonzalez Alegre.
Ladico.
Suarez García.
Villalba.
Perez Pardo.
Company.
Verdugo.
Martí y Tarrats.
Ziburu.
Brogeras.
Roqué y Feliú.
Villanueva.
Gonzalez Rio.
Arroyo.
Gonzalez Valledor.
Fernandez Latorre.
Vallés y Ribot.
Tomás y Salvany.
Canalejas.
Kies.
Pedregal Cañedo.
Plá de Huidobro.
Español.
Gorría.
Muro.
Portalés.
La Rosa.
Puente y Jimenez.
Urruti.
Alfaro (D. Timoteo).
Quesada.
Morante de la Puente.
Lopez Santiso.
Pascual y Casas.
Martinez Pacheco.
Correa y Zafrilla.
Vazquez Moreiro.
Alvarez Bocalandro.
Castilla.
Fantoni.
Blanco Villarta.
Villalonga.
Morayta.
Valbuena.
Prefumo.
Ruiz y Ruiz.
Gonzalez (D. José Fernando).
Avizanda.
Ramirez Duro.
Val.
Puigoriol.
Sainz de Rueda.
Muñoz.
Gomez Cuartero.
Miranda.
Obertin.
Cacho.
Alonso.
Cuesta Olay.
Manera.
Girauta Perez.
Alcantú.
Moreno Redondo.
Camps.
Corujedo.
Rodriguez Arango.
Moreno Bárcia.
Ojea.
Escobar.
García Romero.
Aguilar.
Pí y Margall (D. Joaquin).
García Morales.
Velez.
Palma.
Bach y Serra.
Tortella.
Sr. Presidente.
Total, 95.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: La he pedido solo para explicar mi voto y el de todos mis compañeros, que emitimos ayer en contra de la ley aboliendo las cesantías de los Ministros. Nosotros creíamos al ponerse á discusion esta ley, que se discutiria el art. 2.° despues del 1.°; pero como quiera que en el 2.° es donde esta ley tiene un carácter retroactivo, nosotros, no habiéndose discutido el art. 2.°, que es cabalmente el que da la mayor fuerza á la ley, no podíamos aprobarla en manera alguna. Por esto emitimos nuestro voto en contra, y aguardamos á que se presente la ley general de cesantías, para que dentro de ella se explane de una manera clara y concreta que no solamente queremos la abolicion de las censatías de todos los Ministros actuales, sino tambien las de todos los Ministros que ha habido en España durante la Monarquía, los Gobiernos provisionales y la República.

Explicado esto, no tengo más que decir. Sepa el país, y sepan todos los Sres. Diputados, que si nosotros emitimos ayer nuestros votos en contra de la ley, no fué porque seamos menos radicales que los que votaron en pró; pero que votamos en contra porque creemos ser más radicales que aquellos.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera:) El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: No creia yo que el señor Diputado que acaba de hablar tuviera derecho á explicar su voto de la manera que lo ha explicado; por lo tanto, alegando yo el mismo derecho, si la Presidencia me lo permite, explicaré tambien el mio, que fué afirmativo; y con tanta más razon, cuanto que he sido uno de los firmantes de la proposicion.

La ley estaba clara, terminante, y reducida á un artículo único. El Sr. Diputado que acaba de hablar, no sé á nombre de quién lo ha hecho; si por ventura lo ha hecho á nombre de todos, yo puedo decir que hablo exclusivamente en el mio...

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: He hablado á nombre de mis compañeros, que me han autorizado para ello.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: Pues repito que yo hablo exclusivamente á nombre mio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados; S. S. está en el uso de la palabra para explicar su voto, puesto que con ese objeto se ha dirigido á la Presidencia, y no puedo permitir tales diálogos; sírvase V. S., pues, dirigirse á la Cámara.

El Sr. **SAINZ DE RUEDA**: He votado que sí, comprendiendo perfectamente que el artículo no expresaba todo el pensamiento que la Cámara habia querido manifestar cuando admitió y aprobó la enmienda presentada; efectivamente, el pensamiento de la Cámara fué votar la abolicion de las cesantías de todos los Ministros pasados, presentes y futuros; mas toda vez que la ley estaba votada, y aun cuando no consiento que nadie se considere más liberal que yo, entendia que no solo era un deber de la Cámara, sino un deber altamente político, votarla definitivamente, sin perjuicio de que luego votáramos la abolicion de las cesantías de los Ministros pasados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de Gijon, en la que pide que se obligue al concesionario del ferro-carril leonés-asturiano á cumplir con una de las condiciones de la concesion, abriendo al servicio público un trozo cuyas obras están concluidas, que es el de Gijon á Oviedo.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Español tiene la palabra.

El Sr. **ESPAÑOL**: Con el mismo derecho que los Sres. Sainz de Rueda y Vallés y Ribot, voy á explicar tambien mi voto sobre el proyecto de ley aboliendo las cesantías de los Ministros.

La mente de los firmantes de la enmienda al artículo 1.°, era la abolicion absoluta é inmediata de las cesantías de todos los Ministros habidos y por haber. Tanto es así, que de la redaccion misma de ese artículo se desprende, puesto que dice: «quedan abolidas las cesantías de todos los Ministros;» y en manera alguna puede abolirse lo que no existe. Tan cierto es ésto, que el primer firmante de la enmienda, ó sea su autor, se acercó al Sr. Presidente, que entontes lo era, me parece, el Sr. Pedregal, y le preguntó, si creia que estaba bien explicado el pensamiento de los firmantes, con el fin de presentar, si no lo estaba, un artículo adicional, en el que quedara bien explicado, contestando el Sr. Presidente al Sr. Blanco «que estaba perfectamente explicado, comprendiéndose bien que la abolicion de las cesantías de los Ministros se entendia respecto de todos los Ministros habidos y por haber.»

Esta fué la mente del autor de la enmienda; así me lo dijo, y en este sentido la firmé y he votado la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Boet tiene la palabra.

El Sr. **BOET**: He pedido la palabra para que conste que me abstuve de votar la ley suprimiendo las cesantías de los Ministros, á causa de su redaccion vaga é incompleta; de tal modo, que á mi juicio y en mi conciencia, con esa redaccion la ley no puede evitar que disfruten cesantía los que ya han sido Ministros. Por eso, y porque soy partidario de la abolicion completa de las cesantías de los Ministros pasados, presentes y futuros, como esa ley no lo dice en términos claros y terminantes, me abstuve, porque estoy dispuesto á no votar ninguna ley que no sea clara y explícita.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Huidobro tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y HUIDOBRO**: Señores Diputados, voy á manifestar que, como ha dicho el Sr. Vallés y Ribot...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo suplico á los Sres. Diputados que no expliquen su voto; porque ya está suficientemente explicado.

El Sr. **PLÁ Y HUIDOBRO**: Pues conste simplemente que he pedido la palabra para adherirme á todas las protestas y reclamaciones del Sr. Vallés y Ribot. Nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Vallés y Ribot ha pedido la palabra; ¿para qué?

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Para manifestar á las Córtes que el Ayuntamiento, la Milicia republicana y el comité republicano-federal de San Baudilio de Llobregat y el Ayuntamiento y voluntarios de la República de Cornellá, ambas poblaciones pertenecientes al distrito que tengo la honra de representar, á pesar de que esos pueblos y esas corporaciones, á causa de la manía que tenemos de no remover á ningun juez ni á ningun fiscal, están sumidos en la mayor tiranía, por la arbitrariedad de esos arbitrarios jueces y fiscales; á pesar de que están sufriendo las mismas injusticias que en tiempo de los sagastinos, inspirándose en un puro y acendrado amor á la justicia y á la República, vienen á estas Córtes y á este Gobierno, que no quieren remover á los jueces y á los fiscales, á ofrecerles su más completo y desinteresado apoyo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Palma tiene la palabra.

El Sr. **PALMA**: Diré muy pocas palabras despues de las que ha manisfestado el Sr. Vallés y Ribot, respecto á la explicacion de nuestro voto de ayer.

La ley indudablemente, tal como estaba presentada, no podia tener efecto retroactivo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no puedo permitir que se hable de la votacion de ayer, que está ya suficientemente explicada.

El Sr. **PALMA**: Si el Sr. Presidente me permitiera dos minutos para desenvolver esa idea, se lo agradecería; si no, me sentaré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe su señoría.

El Sr. **PALMA**: Agradeciendo mucho la benevolencia del Sr. Presidente, diré únicamente que la ley, tal como estaba presentada, no podia tener de ninguna manera efecto retroactivo; y yo extraño mucho que

una persona de la ilustracion del Sr. Español, ponga en duda que una ley simplemente derogatoria de otra, pueda tener efecto retroactivo, solo por ser ley.

En cuanto al órden de la discusion, creo que la Mesa, inspirándose en lo que dispone el Reglamento, ha hecho lo que ha debido, poniendo á votacion una ley que solo tenia un artículo, puesto que la enmienda habia venido á sustituir á la proposicion que se discutia, y el único artículo que ésta contenia, excluia el segundo que en aquella figuraba. En tal estado, y creyendo nosotros que la ley era poco liberal, la hemos negado nuestro voto, proponiéndonos en breve plazo presentar y votar otra más absoluta que corresponda mejor á los deseos de la Cámara.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm.* 30, *sesion del* 3 *del actual*; Diario *núm.* 31, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *número* 32, *sesion del* 5 *de idem*, *y* Diario *núm.* 33, *sesion del* 7 *de idem.*)

El Sr. Suñer y Capdevila, menor, tiene la palabra.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): No temais, Sres. Diputados; brevísimos serán los instantes que robe á vuestra atencion, ávida de solazarse bajo el influjo de la mágica palabra de uno de los más eminentes oradores de esta Cámara; pero han sido tantas y tan graves las alusiones que aquí y fuera de aquí se han dirigido á la Diputacion provincial de Barcelona, acusándola de ser la autora de todos los sucesos ocurridos allí á la raíz de la proclamacion de la República, que yo entendí y entendió la Presidencia, á la cual consulté, que era en mí un deber imprescindible, como vicepresidente de aquella corporacion, y dada la parte activísima que tomé en aquellos sucesos, decir algo á la Cámara para llevar al ánimo de todos vosotros y llevar al ánimo del país la seguridad de que no se debió á la Diputacion provincial de Barcelona la insubordinacion y la indisciplina del ejército, que todos hemos sentido como un gran mal y que yo he llorado con lágrimas de sangre, porque realmente es un peligro para la Pátria y para la República.

No se debe, Sres. Diputados, á la Diputacion provincial de Barcelona la indisciplina del ejército; á otras causas más profundas y menos conocidas se debe el principio de esa indisciplina militar.

Proclamada la República, seguian las autoridades civiles y militares de orígen monárquico. Las corporaciones populares de ideas republicanas, á pesar de todo, marchaban acordes con esas autoridades, y el pueblo estaba completamente tranquilo.

Así las cosas, empezó á notarse cierto disgusto, cierto malestar en la opinion pública, porque las autoridades militares no accedian á los deseos del pueblo, que por cierto se reducian á bien poco; pues solo queria que se hiciera una manifestacion militar de adhesion á los nuevos principios, á la nueva forma de gobierno, proclamando en Barcelona la República. A esto se negó la autoridad militar, y mientras los facciosos dominaban en todo el territorio, quedaban abandonados por las tropas los pueblos de la provincia, y se iban concentrando grandes fuerzas en la capital, lo cual no podia menos de producir agitacion en los ánimos y temores por parte del pueblo de Barcelona.

La Diputacion provincial se avistó con la autoridad militar, pidiéndola que llevase á cabo el acto de adhesion que el pueblo deseaba; pero se negó á ello. Entonces todo el mundo se convenció de que iba á pasar algo grave en Barcelona, y mucho más pudo adquirir este convencimiento la Diputacion provincial, cuando algunos oficiales de los batallones que se habian reconcentrado en la capital, y que no contaban entre todos ménos de 12 ó 14.000 hombres, fueron á decirle que el dia siguiente, domingo, era el designado para promover un conflicto, para llevar á cabo una conjuracion militar que debia acabar con la República naciente.

Yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿Qué debíamos hacer los diputados provinciales de Barcelona? ¿Debíamos cruzarnos de brazos y aguardar serenos é impávidos á que estallara esa insurreccion militar, para que tuviéramos que lamentar terribles acontecimientos, y más aún, para que se perdiera la República, objeto constante de nuestros desvelos y risueño paraiso de nuestras esperanzas? No podíamos consentirlo; y viéndonos imposibilitados de acudir á medios materiales de resistencia, no tuvimos otro remedio que acudir á la propaganda pacífica entre las tropas, con objeto de impedir ese desastre para la ciudad de Barcelona y para la República en general.

Nosotros decíamos á esos jefes y oficiales: «Bastará que uno solo de vosotros se presente con su batallon en la plaza de San Jaime, para que, con la fuerza que encarna en sí la idea de la República, todos los demás batallones vengan á unirse al primero, y queden deshechas las maquinaciones de nuestros enemigos.» Mas no hubo uno solo de aquellos oficiales con valor bastante para realizarlo.

Vino el domingo, dia señalado para ese gran conflicto; mas hubo bastante valor, sino por parte de los jefes, por parte de uno de los batallones que tenian órden de salir de Barcelona, sin duda porque no estaban dispuestos á secundar aquellos planes, para dirigirse á la plaza de San Jaime y proclamar la República; sucediendo que, desde aquel momento, todos los batallones se le unieron; y quedó dominado el conflicto.

Creo que es de necesidad, ya que tantas veces se ha acusado á la Diputacion provincial de Barcelona, á esa corporacion honrada, por los actos de indisciplina ocurridos en el jército, creo, repito, que es de necesidad el decir aquí, para que el país lo sepa, que no ha habido intencion por parte de la Diputacion provincial de Barcelona, de acabar con la disciplina militar; sino que ha procurado en un momento de agonía, en un momento de angustia, salvar en primer término la República; lo mismo que hubiera hecho todo buen republicano, trabajando noche y dia para evitar que ese complot fatal diese sus resultados.

Yo aseguro á todos los Sres. Diputados, en nombre de todos aquellos republicanos amantes de la República, pero no de la anarquía, que á no ser por esos trabajos constantes, otros dias de luto, otros conflictos más graves hubiéramos tenido que lamentar en Barcelona, mientras que aquel dia no hubo más que una anarquía mansa, digámoslo así; pero ni un solo insulto, ni un solo ataque á la propiedad.

Yo, Sres. Diputados, estaba en el deber de hacer esta manifestacion, porque parecia que quedaba huérfana de apoyo la Diputacion provincial de Barcelona, contra la cual tanto se ha dicho, si no salia álguien á su defensa, mucho más teniendo aquí varios de sus individuos como Diputados constituyentes. Por lo de-

más, yo soy el primero que deseo que acabe esa indisciplina, recomendando al Gobierno la necesidad de tomar medidas enérgicas; porque sin ellas es imposible que podamos salvar la República de tantos enemigos armados y de tantos encubiertos como la rodean. Todos los dias recibimos cartas en ese sentido los Diputados de Cataluña, en las que se pide energía por parte de las Córtes para legislar, y energía por parte del Ministerio para gobernar.

Nosotros hemos dado facultades extraordinarias al Gobierno; que el Gobierno obre dentro de sus atribuciones, que aplique enérgicamente esas facultades, y yo aseguro á los Sres. Diputados que no vendrá de Cataluña ningun peligro para la libertad y para la Pátria; pero si el Gobierno es débil, si no restablece la disciplina, si no castiga á todo el que viole la ley, entonces sí podrán venir peligros de Cataluña.

Pero si se ve por los que, no obstante el procedimiento seguido para reunir las Córtes Constituyentes, han aunado las voluntades, que estas Córtes son impotentes y que de parte del Gobierno falta la energía necesaria, aquel dia volverán á surgir con mayor fuerza esas ideas, y entonces será imposible evitar ya ese terrible mal para el órden y para la Pátria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Malo de Molina tiene la palabra.

El Sr. **MALO DE MOLINA**: Señores Diputados, es la primera vez que tengo la honra de alzar mi voz en este sitio, y carezco de las condiciones necesarias para hacerlo de una manera digna de vosotros; razon suficiente para que me concedais vuestra benevolencia, si ya no fuera bastante para ello la consideracion de que, al dirigiros la palabra, no lo hago llevado de ninguna aspiracion, lo hago para contestar á una alusion que á mí y á todos los que votaron que la Asamblea se convirtiese en Convencion nos dirigió mi amigo el señor García Ruiz.

Como la minoría se ha retirado, era de creer que nadie hubiera aquí de los que me acompañaron en aquella votacion; pero yo no debia dejar de contestarla, porque los que de republicanos nos preciamos, tenemos siempre el valor de nuestras opiniones y estamos á todas horas dispuestos á combatir bajo nuestra bandera. Sin embargo, he de procurar merecer vuestra benevolencia, y para ello os ofrezco ser breve y conciso, pues no debo entretener á la Cámara, dadas la cortedad de mis fuerzas y la pobreza de mis ideas, cuando cosas tan buenas acaba de oir, y cuando cosas tan buenas espera oir muy pronto.

Señores Diputados, los que votamos que la Cámara se declarase en Convencion, no entendimos faltar de ninguna manera á los principios federales que he profesado toda mi vida, desde que era niño, desde que tengo uso de razon política; principios federales de que afortunadamente no he tenido nunca motivo para arrepentirme, que siempre he defendido y que creo formarán mi bello ideal hasta que baje al sepulcro. ¿Pero acaso el sistema federal se opone á la energía que debe tener todo Gobierno? Pues qué, ¿la federacion angloamericana no ha desplegado, no hace mucho, una gran energía, sin dejar por eso de ser federal?

Además, Sres. Diputados, ¿existe hoy la República federal? No; no existe la República federal. La hemos proclamado, pero no la hemos establecido; no hemos establecido siquiera la República unitaria; hemos establecido la República platónica, la República inocente. Valiéndose de esta inocencia, merced á la cual no prevalece, los adversarios que tenemos entre nosotros. los que ocupan puestos de confianza, los que se valen de los mismos medios que les hemos dado para combatir la anarquía, se presentan donde quiera haciéndonos un cargo, como si la República fuera la anarquía, y como si el carlismo no se presentara amenazador é imponente, gracias á que no se castiga ningun delito, y á que no se trata de contener ninguno de esos sucesos y desórdenes que mantienen los partidos reaccionarios, los cuales con una fuerza ficticia, se creen poderosos porque nosotros nos hacemos los débiles. No era, pues, justo que los que queremos que la República federal se establezca, y se establezca pronto, dejáramos de procurar en estas circunstancias que se obrara con energía para salvarla de sus enemigos; y para conseguirlo, proponíamos que la Asamblea se constituyese en Convencion, como el único medio que teníamos á nuestro alcance.

Ya que he tomado la palabra, debo decir algunas acerca de los ataques que se han dirigido contra la federacion, contra el sistema federal.

Mi amigo el Sr. García Ruiz dijo que la República federal no estaba definida, y hasta añadió que no era definible. Hasta cierto punto tiene razon el Sr. García Ruiz al decir que la República federal no está definida; y no lo está porque el partido federal no ha adoptado todavía una bandera, una resolucion, una Constitucion donde se trascriban sus ideas y sus pensamientos. Pero eso no es culpa del partido republicano; es culpa de los partidos monárquicos, que en vez de haberse presentado despues de la revolucion de 1868 con benevolencia; en vez de reconocer el apoyo que en la Nacion tiene el partido republicano, y no calculando que á pesar de su fuerza aparente, en el momento menos pensado desapareceria la Monarquía de sus manos; en vez de hacer de nosotros un partido de discusion, han hecho un partido de combate; y claro es que mientras el partido republicano ha estado combatiendo, no ha podido discutir.

Conste, pues, que si el partido republicano no ha traducido hoy todavía su credo en una Constitucion, y la República se halla actualmente envuelta en grandes obstáculos para poderse establecer con la tranquilidad y el órden que son necesarios en este sistema, esto es debido principalmente á la cruda guerra que nos han hecho aquellos hombres que gritaban «libertad» y que verdaderamente tenian hambre y sed de vasallaje.

No culpeis nunca á la República de los males por que estamos pasando hoy. Si la República federal no ha tenido tiempo de definirse, si no ha tenido ni aun tiempo de explicar su orígen, ¿cómo la vais á culpar de los males que hoy se sienten? No patrocineis, pues, á los que nos hacen ese cargo; los males de ese género que existen y la única resolucion de la Cámara es hija del entusiasmo de nuestro partido, de ese entusiasmo contra el que debemos estar muy prevenidos, segun nos dijo el Sr. Presidente de la Cámara.

Aquí á todos nos parece que la República peligra si no se sigue el camino que para salvarla creemos deber adoptar, por ser el más justo. Por eso nos incomodamos; por suponer que este es el momento oportuno para obrar, y que debemos dejar las cuestiones personales hasta salvar el peligro en que la República se halla. ¡Pero que no está definida, que no es definible la República federal, señores! Para mí está bien definida, y su definicion es bien sencilla. La República federal se distingue de la unitaria en que esta última no reconoce más que dos

entidades político-sociales: el Estado y el indivíduo; mientras que la federal reconoce el indivíduo, la familia, el municipio, la provincia y el Estado.

La República federal es el complemento de la justicia, al paso que la unitaria, que no reconoce ciertas entidades, no puede reconocer sus derechos; la República unitaria hace la justicia á medias, mientras que la federal es simplemente el derecho en todas sus manifestaciones.

Se nos dice que la República federal no puede existir; se nos dice que la República federal ha nacido muerta. ¡Qué error tan grande! La República vive, la República vivirá porque en el reló de los tiempos ha sonado la hora de la muerte de las Monarquías y la de la vida de la República; la República está en el pan que nos alimenta, en el agua que nos refrigera, en el aire que ensancha nuestros pulmones: la República no morirá nunca; y si nuestros adversarios, creyendo que podrian lograrlo, alcanzaron que no se pudiera establecer ese sistema de fraternidad que todos deseamos, nos cumple evitar su triunfo, porque su triunfo traeria la República de la violencia y la mentira, que es lo que todos debemos evitar.

He dicho que la República vivirá, porque la Monarquía ha muerto; porque la Monarquía, orígen de tantos males como ha experimentado la Nacion española; la Monarquía que ya en el año 8 entregó la Nacion atada de piés y manos al extranjero; la Monarquía que los cortesanos de los Borbones nos han hecho aborrecer, y que los cortesanos de D. Amadeo nos han enseñado á despreciar, ha muerto para siempre; ha muerto como debia morir, en la Plaza de Toros, en virtud del magnífico volapié con que la supo despachar el Gobierno de la República.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Se suspende por unos momentos la discusion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Se procede á la votacion definitiva de la ley sobre cesantías de los Ministros.»

Verificado dicho acto, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Bonet.
Sainz de Rueda.
Jimenez Ilzarbe.
Perez Pastor.
Gomez de Liaño.
Rubio.
Morante.
Avizanda.
Sanchez Yago (D. Domingo).
Echevarrieta.
Arenzana.
García (D. Bernardo).
Perez Pardo.
Estévanez.
Molinero.
Rivera y Llana.
Abad.
Vicente y Monzon.
Brogeras.
Roqué y Feliú.
Palanca.
Escobar.
Aguilar.
Guerrero.
Bojó.
Soriano Prada.
Perelló.
Pedregal Cañedo.
Girauta Perez.
García Gil.
Español.
La Rosa.
Garrido.
Moreno Bárcia.
Ramirez Duro.
Alvarez Bocalandro.
Carné.
Gomez Cuartero.
De Andrés Montalvo.
Cacho.
García Ruiz.
Moreno (D. Benito).
Pí y Margall (D. Joaquin).
Plá y Mas.
Camps.
Corujedo.
Barrenengoa.
Martinez.
Pascual y Casas.
Avila.
García Morales.
Martinez de Tejada.
Villapadierna.
Alfaro (D. Timoteo).
Ochoa.
Miranda.
Bes y Hediger.
Puente.
García Marqués.

Total, 59.

Señores que dijeron *no*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Castilla.
Jimenez Mena.
Almagro y Diaz.
Gru y Mendiluce.
Jurado.
Tomás y Salvany.
García Romero.
Lopez Santiso.
Correa.
Palma y Reyes.
Canalejas.
Torres y Torres.
Barberá.
Cabello de la Vega.
Villalba.
Gonzalez Hierro.
Quesada.
Chacon y Calderon.
Meca y Córcoles.
Kies.
Val.
Güell y Mercadé.

Salabert.
Verdugo.
Ziburu.
Regueira.
Gonzalez Valledor.
Tortella y Pujol.
Corchado.
Vallés y Ribot.
Villalonga.
Portalés.
Aura Boronat.
Villanueva.
Plá y Martí.
Manera.
Alvis.
Puigoriol.
Zabala.
Rojas.
La Hidalga.
Martí y Tarrats.
Betancourt.
Alonso.
Monturiol.
Suau.
Suñer y Capdevila (menor).
Bach y Serra.
Concha.
Fernandez Victorio.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 54.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Necesitándose para tomar acuerdo en las votaciones definitivas 179 señores Diputados, y resultando que solo han tomado parte en esta 113, no hay votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se volverá á anunciar esta votacion para la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa el debate sobre la interpelacion del Sr. Romero Robledo.

El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Decia mi buen amigo y correligionario el Sr. Navarrete, en el elocuentísimo discurso oido con tanto gusto por esta Cámara, que yo era un grande artista, favor debido á su benevolencia; un grande orador, pero que yo no era un gran demócrata. Yo voy á probaros esta tarde en el discurso que me propongo pronunciar, que yo soy un gran demócrata, y muy mal orador, y muy mal artista; porque, á decir verdad, Sres. Diputados, cuando propagábamos, cuando estudiábamos nuestras ideas, cuando tratábamos de difundirlas en el pueblo, hora era realmente de hacer todos los esfuerzos imaginables para ser orador, para ser artista. Entonces levantábamos como una hostia consagrada el ideal purísimo de libertad y de justicia, y nos esforzábamos por tener arrebatos de artistas, éxtasis de poetas: pero hoy que luchamos con esta triste realidad, hoy, ciertamente, no podemos tener estos arrebatos, y debemos contentarnos con la mirada, con la experiencia, con el tacto del hombre político, con el análisis minucioso de aquel que discute, pesa y raciocina. Si en estas circunstancias yo quisiera, como solia en otros tiempos, volver á extender, digámoslo así, todos los esfuerzos de lo que ha dado en llamarse mi elocuencia, ya lo dije en una ocasion, me pareceria á mí mismo cruel, no me estimaria á mí mismo, porque, señores, á mis propios ojos apareceria como aquel emperador romano, como aquel Neron, que tañía la cítara sobre el incendio de Roma.

Señores Diputados, mi discurso tendrá dos partes, una, en la cual contestaré á los discursos contrarios, y otra en la cual diré con toda la sinceridad de mi carácter, con toda la energía de mis convicciones, lo que pienso acerca de la situacion presente, lo que pienso acerca de sus males, y lo que se me alcanza acerca de su remedio.

Señores Diputados, cuatro discursos se han pronunciado aquí; el discurso ultra-conservador del Sr. Romero Robledo, el discurso ultra-borbónico del Sr. Estéban Collantes, el discurso ultra-unitario del Sr. García Ruiz, y el discurso ultra-federal del Sr. Navarrete; y les pongo á estos cuatro discursos la palabra *ultra*, con grande premeditacion, para demostrar, señores, que aquí todos somos violentos, que todos aquí somos intransigentes. Y ó yo no conozco la política, ó yo no alcanzo nada de política, ó la política es una série de transacciones entre el ideal y la realidad, y otra série de transacciones entre los diversos partidos que se disputan la gobernacion ó la direccion del Estado. Pero aquí no; aquí monárquicos, conservadores, alfonsinos, republicanos unitarios, federales, proceden siempre, procedemos siempre como si estuviéramos solos en el mundo.

El católico cree que el racionalista es un hombre perdido; el racionalista cree que no puede haber un católico que no sea tirano; el individualista prescinde del Estado como de un instrumento completamente inútil; el socialista reglamentaría hasta la respiracion para mayor gloria de la solidaridad humana y mayores ventajas del pueblo trabajador; el unitario no puede concebir la federacion sin que sea la ruina de la Pátria; el federal no puede concebir la unidad sin que la unidad lleve consigo la dictadura y la Monarquía; los conservadores son de tal manera demagogos, que lo dejan perder todo, Pátria, familia, propiedad, hogar, si no se salva el Rey de su eleccion, el Príncipe de sus simpatías; y los intransigentes son de tal manera furiosos, que si en un momento, en una hora, no se ha trasformado la sociedad, no se ha concluido con la miseria y la ignorancia, son capaces de maldecir la libertad que les sirve para sus desahogos, y de romper como un ídolo de barro la República, que es el áncora de todas sus esperanzas; la derecha no puede ver que se levante un indivíduo de la izquierda, sin sentirse tocada de ira; y la izquierda no puede ver á un indivíduo de la derecha sin creer que está oyendo ya el resonar de los cañones que acompañan el eco de su discurso.

Señores Diputados, ¿de qué depende esto? Depende ésto de que no somos un pueblo republicano; de que no somos un pueblo demócrata; de que no somos un pueblo federal; de que quizá no somos un pueblo moderno. ¿Sabeis por qué todos sois intransigentes? Pues todos sois intransigentes porque todos habeis nacido y os habeis educado todos en la servidumbre. Los esclavos no escriben teorías ni realizan prácticas políticas; los esclavos no dicen como Madisson, el federal de los Estados Unidos: «me importa poco que esta ley no haya salido; saldrá el año que viene; ojalá haya el intermedio de un año;» los esclavos en su ira, en su desgracia, en sus tinieblas, escriben el Apocalipsis de la esclavitud lleno de milagros y de cosas sobrenaturales; y si ese Apocalipsis no realiza en un momento, en un dia la libertad, maldicen y reniegan de la libertad, pisotean su obra y se suicidan como dementes.

¡Ah, señores! ¡Qué diferencia de los pueblos verdaderamente republicanos, de los pueblos verdaderamente libres, de los pueblos verdaderamente federales! El anglo-sajon de América no rompe en un momento las cadenas del esclavo, aunque se llame Lincoln: apura todos los medios, agota el cáliz hasta las heces; y solo cuando está justificada una medida violenta, en un dia, lanza al mundo su benéfica y redentora reforma. El ciudadano del canton helvético está siete años pensando en las reformas necesarias en su Constitucion; está siete años condenado á no tener en muchas partes la libertad religiosa necesaria en este siglo; en otras, á carecer del matrimonio civil, y aunque dos y tres votaciones le condenen, continúa en su trabajo.

Hace pocos dias vino á Madrid un republicano inglés, socialista, iconoclasta, ateo; para los ingleses el demagogo más desenfrenado que hay en todo el Reino-Unido. Mis amigos le dieron un banquete y él se levantó á pronunciar un discurso. Mientras habló en inglés le aplaudió todo el mundo (*Risas*); pero enseguida tradujeron el discurso al español, y si en vez de ser un republicano inglés llega á ser un republicano español, le echan por la ventana. ¿Y qué dijo? Pues dijo una cosa muy sencilla: dijo que aunque estuviera en su mano decretar la República no la decretaría para Inglaterra, porque no cree que pueda haber realidad viviente en el espacio, si esta realidad viviente no se halla animada por el espíritu de la conciencia nacional. Y dijo más: dijo que la República existiria en Inglaterra dentro de veinte años. Imaginad qué diria este republicano inglés si asistiese á una de nuestras sesiones y viera salir, como sale de aquí tantas veces la mayoría, por esas puertas diciendo: «¿Pero á qué hemos venido? Estamos aquí hace un mes y aun no hemos hecho nada.»

Yo he aprendido muchas cosas en la escuela de la libertad; y, entre otras, he aprendido á tener paciencia. Y así me explico yo por qué al fin y al cabo he visto realizados todos mis pronósticos y casi planteadas todas mis ideas; porque he tenido paciencia, porque he contado con mi justicia, con el tiempo y con el auxilio de Dios. ¡Ah, Sres. Diputados! ¿Qué sucede en un pueblo donde no hay libertad, donde no hay más que el relampagueo de la República? Sucede lo que pasa en un pueblo vecino; sucede lo que pasa en Francia. Miradla grande, revolucionaria, iluminada, pero jamás libre; no cuenta en su almanaque un dia de libertad; no ha visto en su horizonte amanecer un dia de libertad. Esclava bajo la Constituyente; esclava bajo el imperio; esclava bajo la restauracion; esclava bajo la Monarquía de Julio; esclava bajo la primera República; esclava durante la segunda República; esclava aún durante la tercera República, y siempre esclava, porque Francia es, como nosotros, un pueblo revolucionario, pero no es un pueblo liberal, porque la libertad se gana con el valor y se conserva con la mesura, con la sensatez y con la prudencia. (*Aplausos.*)

Y ahora entro á contestar á los varios discursos y á defender la política del Gobierno á que tuve la honra de pertenecer.

He puesto el primero el discurso del Sr. Romero Robledo. Todos lo habeis oido: discurso severo en sus formas; discurso elocuentísimo en su palabra; discurso razonado en sus apreciaciones; discurso lleno, sin embargo, de un intransigente espíritu conservador; y el discurso del Sr. Romero Robledo se dirigia especialmente á todo aquello que el Gobierno anterior y los indivíduos del Gobierno actual que quedan en ese banco, pertenecientes á aquel, á todo aquello que el Gobierno anterior puede presentar como más título de gloria. El discurso del Sr. Romero Robledo criticaba especialmente las elecciones. ¿Y por qué criticaba las elecciones? Las criticaba por que el Gobierno anterior abandonó la tutela electoral. Habíamos dicho hacia mucho, hacia muchísimo tiempo, desde aquel banco, que jamás ejerceríamos tutela electoral, que jamás tendríamos iniciativa en el colegio, que jamás tendríamos direccion electoral; y hemos cumplido fiel y lealmente nuestra palabra. Era indispensable una reaccion contra aquellas elecciones dirigidas desde los gabinetes ó del Presidente del Consejo de Ministros ó del Ministro de la Gobernacion. El Sr. Romero Robledo no puede, no debe haber olvidado estos tiempos. Tratábase de los candidatos en Consejo de Ministros; dictábanselе al gobernador; éste iba con el propósito de hacer lo que se llamaba, bárbaramente, unas elecciones y de llevar el candidato; los empleados todos eran muñidores electorales; los peones, los carteros, los dependientes de los Ministerios de Fomento y de Gobernacion, ejércitos tambien electorales; la Milicia ejercia otra presion sobre los electores, por que su partido estaba armado; luego, si no habia bastante con la Milicia, se llevaban los ejércitos de mar y tierra á votar ordenadamente; y si no habia bastante con los ejércitos de mar y tierra, se inventaba la partida de la Porra; de suerte que la mayor calamidad que podia caer sobre la Pátria, eran unas elecciones de los partidos monárquicos. (*Aplausos.*)

¿Y nosotros qué hicimos? En primer lugar, separar por completo la administracion de la influencia electoral: en segundo lugar, digimos á los gobernadores que aquel Gobierno, ni podia, ni debia tener candidatos oficiales: en tercer lugar, se anunció á los jueces que se les castigaria severamente si arrastraban la toga de su altísima magistratura por el suelo de los comicios: en cuarto lugar, se dejó toda la administracion provincial y toda la administracion municipal anteriores al partido republicano, á pesar de haberse renovado hasta en sus bases y hasta en sus cimientos esta sociedad. Y nosotros creíamos, y creíamos con razon, que si habia algunas perturbaciones, y que si estas perturbaciones podian cohibir la libertad electoral, en cambio no habia ninguna presion del Gobierno, y no habiendo ninguna presion del Gobierno, estaban con exceso compensadas las perturbaciones que pudieran sobrevenir. Además; ¿en dónde el partido republicano es numeroso hasta ser innumerable, y es fuerte hasta ser violento? El partido republicano es fuerte, el partido republicano es numeroso en las grandes poblaciones: allí habíamos triunfado siempre, y por ende debíamos triunfar ahora. En otra parte, en los campos, en las poblaciones inferiores, no podia haber presion de las muchedumbres, y no habiendo presion de las muchedumbres ni presion del Gobierno, era justo, era lícito esperar que la libertad electoral seria completa.

Lo que ha sucedido es una cosa muy triste; lo que ha sucedido es que los candidatos oficiales se hallaban acostumbrados á luchar bajo la sombra protectora de la Administracion; y desde el momento mismo en que la sombra protectora de la Administracion les ha faltado, se han sentido sin fuerzas, no ya para la victoria, pero ni siquiera para el combate. Lo que ha sucedido es que vosotros tristemente habeis, por una larga educacion, iniciado al pueblo en la costumbre de esperar su candidato de manos del gobernador; y en el momento mismo en que el pueblo ha ido á los gobernadores y ha visto que

no tenian candidatos, desde aquel momento vosotros habeis dicho: «no, no vayais á votar á los candidatos conservadores.»

Hay otra cosa más, y yo debo decírsela al Sr. Romero Robledo, que representa aquí á las clases conservadoras, para que se lo diga á ellas con la entereza que él tiene, con la franqueza que él tiene tambien, con la entereza y con la franqueza con que yo digo la verdad al partido republicano; y es que en España las clases conservadoras son esencialmente tímidas; es que quieren que todo el mundo las salve; es que no quieren salvarse ellas mismas; es que no quieren luchar; es que no quieren padecer; es que solo quieren gozar y abandonar á otros el cuidado de sus intereses. (*Aplausos.*) Y así, ¡funesto mal para nosotros y para vosotros, funesto mal para todos! Así las sociedades humanas no tienen fé, así la marea no tiene diques, así la libertad no tiene límites, así la opinion avanzada no tiene una opinion que la sirva de contrapeso y de contraste. Yo he oido muchas veces á las clases conservadoras decir: necesitamos un salvador. ¿Qué salvador necesitan las clases conservadoras de Inglaterra? ¿Qué redentor necesitan las clases conservadoras de Suiza? ¿Y tienen, por ventura, estas clases conservadoras menos asegurada su propiedad, en medio del oleaje de aquellas grandes libertades, que las clases conservadoras españolas? Que no busquen un redentor: ya no hay redentores; que no busquen un salvador: en este gran individualismo moderno cada cual se salva á sí mismo. Que se reunan, que se asocien, que eduquen al pueblo, que gasten una parte de sus ahorros y de sus rentas en levantarle y en redimirle, y entonces verán como tienen la influencia que les corresponde en el Gobierno de la Nacion. (*Aplausos.*)

Y hoy ¿quién le aconsejó al partido conservador el retraimiento, quién le aconsejó esa demencia, quién le aconsejó ese suicidio? ¡Ah! el Sr. Romero Robledo hablaba por su cuenta, y esto honra mucho á su carácter; pero tenga entendido S. S. que si llegase el triunfo para sus ideas, que si llegase el triunfo de su partido, le agradecerian mucho esas palabras, le agradecerian mucho su presencia aquí; y lo que hoy es para él una fuente de amargura será mañana un título de gloria: que no en vano se siembra, aunque sea en tierra dura ó en hierro, la verdad que está en el corazon y en la conciencia. Pues qué, ¿no perdonó el partido progresista al Sr. Figuerola el que hubiese roto el retraimiento? ¿No se lo perdonó al Sr. Moret el partido democrático? ¿No se lo perdonó al Sr. Candau la parte conservadora del partido progresista? ¿Y no se lo habian de perdonar á un Diputado tan elocuente como el Sr. Romero Robledo? Lo que hay es que no saben lo que han hecho.

¡Cómo! Todos los dias y á todas horas estábais diciendo que era necesario disolver la Cámara anterior, y lo decíais porque llevábais aún en el corazon la herida de los agravios del partido radical, recibidos y no satisfechos, y en el momento mismo, en la hora misma en que la Cámara se disuelve, vosotros os unís estrechamente con el partido radical.

Pero ¡ah! fué más criminal, mucho más criminal que vosotros el partido radical apelando á la abstencion; porque al fin vosotros todavía teneis algun ídolo monárquico que no sé en qué cielo se encuentra; alguna esperanza de Monarquía que no sé en qué base se funda; algun candidato que no aparece nunca, que brilla siempre por su ausencia; algo teneis, en fin; pero el partido radical, el pobre partido radical, saturado de tanto liberalismo, de tanta democracia, ¿cómo, por qué, á dónde, á qué iba al retraimiento? Inmediatamente olvidan sus agravios con esta falta de memoria que hay en España, y se reunen radicales y conservadores. Yo os hubiera excusado que os reuniérais en coalicion para las elecciones, y aun os lo hubiera aplaudido: yo me he reunido con los carlistas en sociedad de seguro electoral, y no me arrepiento; pero primero os reunís, y cuando ya estabais reunidos ¡ah! os poneis de acuerdo para el retraimiento, y tras del retraimiento para una especie de conspiracion alfonsina. Y luego se habla aquí de intransigentes, se habla aquí de impacientes, se habla aquí de los exagerados, que los hay, y yo siento mucho que los haya, y creo que pueden perder la República; pero no lo discutamos, no lo dudemos, que las costumbres hacen más que las leyes, y aquí los partidos conservadores tienen por costumbre invocar el órden y la autoridad desde las alturas sociales; y cuando no están en el poder, cuando se sientan en la izquierda, entonces son esencialmente perturbadores y revolucionarios. (*Aplausos.*)

No me deis por excusa valedera la excusa de la perturbacion. Es imposible reunir una Asamblea Constituyente sin que el órden público se perturbe. Cíteseme una sola Asamblea en el mundo, reunida para cambiar la forma del gobierno ó la forma de una sociedad, que no se haya reunido en condiciones peores de aquellas en que se ha reunido la Asamblea presente. La Convencion inglesa, sin mandato del Rey: la Asamblea constituyente francesa entre la toma de Versalles y la toma de la Bastilla: la Convencion bajo las insurrecciones, invadida la Francia, volcanizado todo aquel inmenso suelo: la Asamblea española de 1812, cuando el extranjero ocupaba toda España, cuando las bombas y la peste caian sobre Cádiz, cuando de todas partes se ausentaba, por decirlo así, el suelo nacional, huidos unos al sable del extranjero, invocando otros las antiguas ciudades en Córtes, náufragos todos: la Asamblea de 1848, y la Asamblea de 1870, y todas las Asambleas que se han reunido, lo mismo en Francia que en España, lo mismo en España que en Italia, y en Italia que en Alemania, todas presas de un vértigo, todas en medio de los horrores revolucionarios: que no se puede llegar nunca á la libertad sino por medio del trabajo.

Pues bien; ¿qué ventaja tiene la reunion de esta Asamblea para los partidos contrarios al partido dominante? Tenia una ventaja: por vez primera en nuestra historia no habia aquí ningun partido vencido; porque á la Asamblea de 1854 no pudieron concurrir los moderados, y á la Asamblea de 1869 no pudieron tampoco concurrir los moderados; y ahora estaban todos los partidos en condiciones de legalidad. ¿Por qué, pues, abandonaron el campo? Y abandonar, señores, el campo es tanto como abandonar la legalidad; y abandonar la legalidad es tanto como abandonar la autoridad; y abandonar la autoridad es tanto como abondonar la sociedad humana en las procelosas tormentas de la revolucion.

Pero, Sres. Diputados; el partido conservador no podia venir á la lucha, porque el partido conservador se encontraba tan perplejo, como se encuentra el mismo Sr. Romero Robledo. Señores, yo creia que los partidos conservadores partian siempre de lo existente, del hecho capital existente; y sobre lo existente y sobre el hecho capital existente levantaban la fortaleza de su autoridad y de sus privilegios. Pero ponerse

á pensar en una Monarquía es ponerse á pensar en lo imposible, es ponerse á pensar en lo excusado, porque créame el Sr. Romero Robledo: si ha de haber Monarquía, ¿está resuelto á que volvamos á hacer el ensayo de crear una Monarquía extranjera para que nos salga como la Monarquía de Saboya? (*Una voz*: No, no.) ¿Está resuelto á crear una Monarquía que si acaso nos abandone en el momento de peligro? Y si no está resuelto á crear esta Monarquía, ¿quiere crear la Monarquía borbónica? ¿Está seguro el Sr. Romero Robledo de que le perdonarán alguna vez el pecado de haber sido Ministro de un Rey demócrata, Ministro de un Rey extranjero? (*El Sr. Romero Robledo*: Sí, sí. *El Sr. Estéban Collantes*: Y yo le apoyaria.)

Eso es muy fácil decirlo, pero es muy difícil hacerlo. El dia que viniera y nombrara Ministro al señor Romero Robledo, los dardos del Sr. Estéban Collantes cubririan al Sr. Romero Robledo desde los pies á la cabeza: que esa es la táctica de los partidos maquiavélicos.

Señores, aquí lo podemos decir todo; y si cometo alguna indiscrecion, el Sr. Estéban Collantes me dirá: «Sr. Castelar, ha sido Vd. indiscreto.»

Se trataba de la fundacion de la República y yo no queria ser Ministro; todo el mundo lo sabia; lo sabia tambien toda la Cámara, y me decia el Sr. Estéban Collantes: —¡Cómo! ¿se ha proclamado la República y usted no quiere ser Ministro?—No, señor, le contesté. Y el Sr. Estéban Collantes añadió: —¿Pues le parece á Vd. que si se proclamara al Príncipe Alfonso, dejaría yo de ser, de seguro, uno de sus primeros Ministros? (*Risas.*) Y es justo, y es racional, y es consiguiente; las Monarquías no son Monarquías de la Nacion; no son Monarquías de clases; no son ni siquiera Monarquías de los partidos; son Monarquías de fracciones, de fraccioncillas de partido; y el Príncipe Alfonso es el candidato del partido moderado. (*El Sr. Estéban Collantes*: Pido la palabra para una alusion.) ¡Ah! Para fundar el órden, para fundar la autoridad, para fundar el gobierno, para fundar todo aquello que aun creeis que os pertenece, creedme á mí, que miro todas las cuestiones por cima del oleaje de las pasiones de los partidos y hasta de mi propio partido: creedme á mí; cualesquiera que sean vuestras instituciones, cualesquiera que sean vuestros principios, cualesquiera que sean vuestras ideas, jamás saldreis del molde de la República. Si declarais esto, habreis prestado dos servicios: uno á la Pátria y otro á las clases conservadoras.

Y voy á departir con mi amigo el Sr. Estéban Collantes.

El Sr. Estéban Collantes pronuncia siempre sus discursos con una exquisita naturalidad; los habla con un gracejo sin ejemplo, y los esmalta con salidas tan ingeniosas, que tienen de sus lábios suspensa y sin respirar la Cámara. El Sr. Estéban Collantes no olvida nunca el blanco de todos sus deseos; no le he oido pronunciar un solo discurso en que no haya presentado, no ya á los ojos de todos los republicanos sino á los ojos de todos los monárquicos, su protegido, el Príncipe D. Alfonso de Borbon. Para el Sr. Estéban Collantes no hay legalidad desde 1854, ó para ser más transigente, desde 1868. Para el Sr. Estéban Collantes se ha perdido toda legalidad. Ilegales los Gobiernos revolucionarios; ilegal la augusta Asamblea que promulgó los derechos naturales; ilegal la primera Asamblea á que el Sr. Estéban Collantes perteneció y en que combatimos juntos; ilegal la última Asamblea del partido radical; ilegalísima la Asamblea presente. Para el Sr. Estéban Collantes todo es una usurpacion, todo es una ilegalidad. No hay en esta noche espesísima de ilegalidades para el defensor del Príncipe Alfonso más que un punto lumnioso; la Comision Permanente (*Risas.*)

Ahora bien, Sres. Diputados; pongamos en su lugar el grave problema de la Comision Permanente.

¡Ah! No espereis que salga de mis lábios una palabra que pudiera ofender á la última Asamblea soberana. Cuando lleguemos á viejos; cuando tengamos que contar á las generaciones venideras los dias benditos de nuestra vida, contaremos entre estos los que hemos pasado en aquella Asamblea, por tantos títulos grande, por tantos títulos justa. Yo creo que ninguna Asamblea en España ha prestado á la libertad, desde 1812, los servicios, los inmensos servicios que la prestó aquella grande y luminosa Asamblea. Sí; todavía existian las quintas en España, y ella las suprimió; todavía existian las matrículas de mar, que esclavizaban las olas y el viento, y ella las abolió; todavía oprimia al esclavo su cadena bajo el sol de los trópicos, y ella, bendita mil veces, rompió aquellas cadenas; todavía vivíamos en plena Monarquía, y aquella santa Asamblea proclamó la República. (*Aplausos.*) ¡Ah, señores! si con aquella Asamblea fuera yo ingrato, mereceria que se me pegara la lengua al paladar y que se maldijera mi nombre. (*Nuevos aplausos.*) Pero, Sres. Diputados, aquella Asamblea cometió irregularidades, varias irregularidades. Convocada bajo la Monarquía, proclamó la República, ya lo sabeis. Esto es justo; esto es razonable. Yo no sé si se ha pensado mucho el dicho vulgar de que proclamó la República bajo la presion de cuestiones de órden, como si dijéramos, bajo la presion del miedo.

No, y mil veces no; mis compañeros, los que ahora están aquí, estaban el dia que yo pronuncié desde aquellos bancos mi discurso sobre la abolicion de la esclavitud de Puerto-Rico, y al sentarme les dije: un alma republicana late en el seno de esta Asamblea. A los pocos dias la familia real que vivió siempre como un huésped en España, la familia real obtuvo del cielo la dicha de tener un Príncipe nacido ya en territorio nacional; y aquella familia real cerró la puerta cuando los altos poderes del Estado fueron á prestarle acatamiento; les cerró la puerta con poca cortesía monárquica, y entonces yo sé el trabajo que le costó al Sr. Ruiz Zorrilla; el trabajo que le costó al Sr. Martos; el trabajo que les costó á muchos de los que dirigian aquella Asamblea, impedir que se declarase en Convencion y que proclamase la República. Proclamó luego la República, porque era una Asamblea democrática; pero al proclamarla cometió una irregularidad; y reunió las dos Cámaras, y al reunirlas cometió otra irregularidad, porque estaba prohibido en la Constitucion; y votó una Comision Permanente; pero al votarla cometió una irregularidad, porque la Comision Permanente estaba proscrita de la Constitucion. Y no solo cometió una irregularidad, sino que despues, cuando ya quiso prolongar sus sesiones más allá del dia 13 ó 14 de Febrero, cometió una irregularidad, una ilegalidad y un gran error político; cometió una irregularidad, porque el art. 110 y el art. 111 de la Constitucion decian que á los tres meses de señalada la necesidad de un cambio en el Código constitucional se reuniese otra Asamblea; de suerte, que el dia 11 de Mayo debió haber estado reunida la Asamblea Constituyente.

Y luego cometió una inconsecuencia contra los mismos principios que habia proclamado, porque al decir queremos la República y no acudir inmediatamente al pueblo para que el pueblo, único soberano, dijera si

queria ó no la República, cometia una verdadera usurpacion.

Y luego cometió un error político, un grave error político, porque si proclamada la República, reunidos los partidos liberales aplazaban todas las cuestiones del momento y suspendian todas las discusiones é iban á los comicios; si recordaban al pueblo republicano que á ellos se debia la República, quizá y sin quizá hubiera tenido el partido radical un gran predominio en el seno de esta Asamblea.

Pero, señores, digamos todos la verdad y digámosela al partido republicano tambien. El partido republicano cometió en mí sentir un grave error político; yo estaba en el Gobierno, yo fuí cómplice de aquel error, yo tomo para mí la responsabilidad que me cabe, yo no la rehuyo nunca; pero yo tengo que decir que si yo hubiera podido el 24 de Febrero irme del Gobierno sin riesgo del partido republicano, sin riesgo del órden público y de las instituciones que nosotros habíamos fundado; si yo me hubiera podido ir del Gobierno el 24 de Febrero cuando la coalicion se rompió, yo me hubiera ido; no pude, no me fuí; se lo dije á mis compañeros, les anuncié que no me iba por evitar mayores males; me quedé á disgusto en el seno del Gobierno, y ahora lo declaro: yo creo que se cometió un grave error el dia que se rompió la coalicion con el partido progresista.

¿Por qué, Sres. Diputados? Porque nosotros, fundando solos una República, fundándola nosotros solos, la fundaremos más ámplia, más federal, como que yo tengo la manía de ser uno de los más federales que hay en esta Cámara; pero será menos sólida que hubiera sido una República de transaccion. Porque, ¿sabeis despues de todo qué es lo que hemos hecho? Pues bien; en opinion mia, hemos hecho lo mismo, exactamente lo mismo á que nosotros obligamos á los partidos monárquicos. Nosotros, con nuestra táctica, con nuestra habilidad, dividimos, separamos los partidos monárquicos; los pusimos en pugna unos con otros, y á consecuencia de aquello vino la destruccion de la Monarquía. Y si seguimos el mismo camino, el resultado será el mismo, las consecuencias idénticas. Nosotros tenemos el Gobierno republicano puro; nosotros tenemos una Asamblea republicana pura; nosotros tenemos una situacion como la situacion radical; nosotros lo tenemos todo; nosotros el Gobierno; nosotros los embajadores; nosotros los Ministros; nosotros los Directores; nosotros los Diputados; nosotros la mayoría; nosotros la oposicion; nosotros todo; nosotros gozamos de todos los efluvios del poder: pero si no nos curamos de este egoismo, gozaremos de ellos poco tiempo.

Ya sé yo que esto me impopulariza; ya sé yo que esto me proscribe del partido republicano; ya sé yo que esto me imposibilita para ser Gobierno; ya sé yo que engendrará muchas desconfianzas; pero ¿cómo quereis que yo por engañaros, que yo por adularos os entregue la honradez de mi conciencia? ¡No, jamás! Por eso yo que soy leal no he querido ser Gobierno; por eso yo que soy leal no aceptaré el Gobierno de esta Cámara; por eso yo que soy leal no contribuiré á que haya un Gobierno de conciliacion; pero no formaré parte de un Gobierno homogéneo. ¡Ah, señores! ¡grave error el nuestro; pero más grave error todavía, más profundo error el del partido radical! El nuestro aun puede enmendarse si el partido republicano se acuerda de que no está solo en España; el del partido radical tiene difícil, muy difícil enmienda. Ellos los liberales de siempre; ellos los demócratas de siempre; ellos los que habian escrito el título primero de la Constitucion, en el cual se encerraba toda la República; ellos que habian sido blanco de todos los reaccionarios por haber abolido la esclavitud; ellos los que habian aceptado la República, se arrepienten al dia siguiente, quieren reunir la Asamblea para conspirar contra nosotros, reunen la Comision Permanente para establecer las bases de la República; y al hacer esto eran ciegos, eran dementes, eran suicidas. ¡Ah, señores! no sabian que el dia que muera la República, no sabian que el dia que se acabe la República, no sabian que el dia que esto se arruine, para el partido radical, como para el partido republicano, como para todos los partidos liberales, ya no hay esperanza ni en el cielo ni en la tierra.

La República, y este ha sido nuestro trabajo, se halla unida inseparablemente á la libertad, unida inseparablemente á la seguridad, unida inseparablemente á la integridad nacional, unida inseparablemente á la democracia. Y aquí entra mi explicacion. ¿Por qué procedimos como procedimos contra la Comision Permanente? Porque la Comision Permanente no dió voto de censura, porque la Comision Permanente conspiró. Un Ministro de aquella situacion, un Ministro de aquel Gobierno, fué á ver á un individuo de la Comision Permanente en la mañana del 23 de Abril, y este individuo de la Comision Permanente, que debia votar contra nosotros, le dijo al Gobierno: «Esta es cuestion de saber quién tiene los cañones.» Al poco tiempo, á las siete de la mañana, ese Ministro se dirigia al Ministerio de la Gobernacion y encontraba por todas partes la Milicia Nacional en armas, y dirigiéndose al Sr. Ministro de la Gobernacion, de cuya lealtad y sinceridad nadie puede dudar, le dijo: «¿Cómo, porque la Comision Permanente se reune, todo este alarde de fuerza?» Y entonces el Sr. Ministro de la Gobernacion, jefe natural, en todas las situaciones normales, de la Milicia Nacional, dijo: «La Milicia se reune sin mi acuerdo, sin mi conocimiento, sin mi aprobacion, sin que yo sepa nada, sin que se me haya dado la menor noticia.» Entonces dije yo: «No sé quién tiene los cañones, pero sé quién tiene los fusiles.» E inmediatamente el Gobierno se dirigió al Ministerio de la Guerra, y allí supo que nosotros, los que componiamos el Poder ejecutivo, teniamos los cañones.

Y enseguida mandó el Sr. Ministro de la Gobernacion al gobernador de Madrid enviara una guardia á la Asamblea para que garantizase la seguridad de la Comision Permanente; y aquellos hombres, creyendo que habia allí una conspiracion contra otra conspiracion, despidieron la fuerza, y yo fuí el encargado de decir al Ministro de la Gobernacion que se la quitara la guardia, y entonces fué cuando se vió claro que habia una conspiracion.

Yo lo digo muy alto, con voz entera y serena, como tengo entero y sereno el corazon; contra el que conspire, contra el que apele á las armas, contra el que desconozca el sufragio popular, contra el que quiera desconocer los mandatos de esta Asamblea, contra ese quiero yo que se proceda en todas partes y en todas ocasiones, sea quien quiera, como procedió este Gobierno con la Comision Permanente.

Pero dice el Sr. Estéban Collantes. Es que á consecuencia de ésto, nadie, absolutamente nadie reconoce en España, ó nadie, absolutamente nadie reconoce en Europa el Gobierno de la República. El Gobierno de la República está completamente solo en el mundo, completamente solo en Europa. Y como quiera que toca es-

to principalmente al departamento de relaciones exteriores, el cual tuve la honra de dirigir en los últimos cuatro meses, debo hacerme cargo ligeramente de estas observaciones de mi compañero.

Estamos solos, pero no tan solos que todo el continente americano, que es el continente de la libertad en todas las Naciones, no haya reconocido la República. Parece que providencialmente el espíritu de la libertad americana; el espíritu de la federacion americana viene sobre las ondas del Atlántico desde el nuevo al viejo mundo por la tierra que entregó al planeta la América creada. Estamos solos en la Europa, es verdad; ¿pero no estaba tan sola, y si no tan sola, muy sola en Europa tambien Doña Isabel II. Fuera de Portugal que es una Monarquía constitucional como nosotros; fuera de Francia, que estaba tambien en entredicho, y fuera de Inglaterra, ¿quién nos habia reconocido? Se necesitó la revolucion de Febrero, aquella hondísima revolucion, para que nos reconociera Austria, Prusia, algunas Naciones alemanas, el Piamonte, la Toscana, el Papa y el Rey de Nápoles; se necesitó que se rompiera el Emperador de hierro Nicolás, y que viniese un Emperador más humano, Alejandro, para que en el año 56 reconociera Rusia á Doña Isabel II.

Señores Diputados: yo, sin temor de equivocarme, puedo decirle al Sr. Estéban Collantes que se tardará, si la República se afianza, muchos menos meses en que la reconozca la Rusia que se tardaron años en que reconociese á Isabel II. La verdad es que en Europa no hay Nacion ninguna á la cual no le interese mucho la consolidacion aquí de una verdadera República, y que aquí se conjure el mayor de los males que podia caer sobre nosotros, la restauracion de la dinastía de los Borbones.

Francia podrá tener sus veleidades clericales y militares, pero Francia es todavía una República. Inglaterra podrá tener mucho respeto á sus Reyes, mucho deseo de que continúe el predominio de la clase aristocrática; pero Inglaterra tiene mucho interés tambien y muy grande interés por razones políticas, por razones religiosas, por razones económicas, en que aquí no se restaure la dinastía de Borbon y en que aquí no se pierda una verdadera libertad. Y lo que digo de Inglaterra, digo de Prusia. Pues qué, ¿cree el Sr. Estéban Collantes, que con la lucha á muerte que el Príncipe de Bismark tiene empeñada en Prusia contra todos los elementos teocráticos, le conviene que aquí en España se restaure un protector de la teocracia?

Y lo que digo de Prusia, lo digo de Austria. ¿Quién manda en Austria? ¿Manda por ventura un discípulo del Príncipe Metternich? Manda un teniente de Kossuth, manda un antiguo republicano, manda un proscripto del año 48, un liberal y demócrata que transige por necesidad con la Monarquía; y si no, ved y oid sus propias palabras en la Dieta de Viena, y allí vereis cómo declara que no tardarán de ninguna manera mucho tiempo en reconocer la República española. La Italia; ¿cree el Sr. Estéban Collantes que Italia está de tal suerte resentida con nosotros que va á negarse á un reconocimiento por intereses dinásticos? No, y mil veces no. Es aquel un pueblo demasiado político para sacrificar sus conveniencias y su libertad á los antojos de la dinastía. Eso lo hacian los antiguos partidos moderados en España; eso no lo hace ningun partido, ni el más moderado en Italia. Por consiguiente, no hay, absolutamente no hay ningun inconveniente para que la República española sea reconocida.

Hemos tenido grandes abogados en todas las ilustres Asambleas de Europa. En Italia hemos tenido al ilustre Ferrara, y le ha dicho el Ministro de Negocios extranjeros, Visconti-Venosta, que en cuanto haya medios hábiles, reconocerá la República española. ¿Y sabeis cuáles son esos medios hábiles? Pues unos dependen del partido republicano, y otros de esta Asamblea soberana.

Los que dependen del partido republicano son los siguientes: en cuanto el partido republicano se convenza en el Centro, en el Norte, y sobre todo en el Mediodía, de que es necesario que obedezca á esta Asamblea, y de que es necesario que obedezca á ese Gobierno, que obedezca á sus delegados, á sus ejércitos, á sus guardias civiles, á sus carabineros, á todos sus elementos de estabilidad, desde este dia, no habrá inconveniente ninguno en Europa para que sea reconocida la República española; porque me decia un diplomático ilustre las siguientes palabras: «La Europa es una série de Monarquías en que casi todos los primeros Ministros son republicanos; pero, ¿cómo quiere V. que el Emperador Alejandro, que el Rey Guillermo, que el Emperador Francisco José, que el Rey Víctor Manuel, que la Reina Victoria sean más republicanos que los republicanos españoles? Si no reconocen en Málaga, por ejemplo, el Gobierno de la República, ¿cómo quereis que lo reconozcan en San Pertesburgo?»

Señores Diputados; las otras medidas dependen de esta Cámara. Esta Cámara, para que los poderes europeos puedan entenderse con álguien, con una persona, con una personificacion, necesita crear un poder que no esté siempre á merced de la Cámara; y aquí, digámoslo sin ofender á la Cámara, hay una manía de devorar á todos los Gobiernos; aquí nadie espera, nadie descansa, todo el mundo se impacienta, todo el mundo aguijonea á los Gobiernos, todo el mundo se entretiene en derribarlos como se derriban castillos de naipes; ¿cómo quereis, pues, que ninguna Nacion grave, que ninguna Nacion acostumbrada á la estabilidad, mande una credencial para que sea presentada al jefe del Poder ejecutivo D. Estanislao Figueras y se encuentre con que es el jefe del Poder ejecutivo D. Francisco Pí y Margall; y al dia siguiente mande una credencial para el jefe del Poder ejecutivo D. Francisco Pí y Margall, y se encuentre con que el jefe del Poder ejecutivo es, por ejemplo, el Sr. Navarrete? ¿No veis que esto es completamente imposible? ¿No veis que se necesita dar estabilidad, dar fuerza á los Gobiernos, dar estabilidad, dar fuerza á ese Gobierno para que sintiéndose estable, sintiéndose fuerte para prescindir de las pasiones y los egoismos de su propio partido, pueda imponer su autoridad con prestigio y con fuerza á todos aquellos que no quieren reconocerle? Y el dia que esto suceda, el dia en que el poder tenga estabilidad y personificacion, en este dia la República española será reconocida por todos los Gobiernos europeos.

Pues qué, ¿no os dice bastante que solo deseen que aquí haya autoridad, que aquí haya Gobierno, que aquí haya estabilidad, ver que ninguno de los ministros acreditados cerca de España (como ahora se dice en lenguaje diplomático) ha pedido su pasaporte, mientras que los pidieron muchos el dia que el sargento García impuso la Constitucion del año 12 á la Reina Cristina en la Granja? Todos continúan aquí, incluso el ministro de Rusia; todos continúan, porque todos desean la estabilidad del Gobierno; porque todos desean la armonía entre el Gobierno y el pueblo; porque todos desean que se

afiance este gobierno que nos ha impuesto el voto público y la necesidad; el gobierno de la República. Ninguno, absolutamente ninguno tiene preferencia por ningun pretendiente; todos comprenden que los pretendientes se encuentran á la cabeza de los partidos, y que solo un Gobierno sinceramente republicano puede encontrarse á la cabeza de la Nacion. Nadie, absolutamente nadie proteje al Príncipe Alfonso. ¿Ni cómo han de protegerle? Pues qué, ¿los Reyes, Sr. Estéban Collantes, los Reyes vienen de abajo ó vienen de arriba? Si el Príncipe Alfonso necesita que lo rediman, ¿cómo ha de ser él redentor? Si necesita que lo protejan, ¿cómo ha de ser él protector? Si necesita que lo salven, ¿cómo ha de ser salvador? Si necesita del Sr. Estéban Collantes, ¿cómo el Sr. Estéban Collantes ha de necesitar del Príncipe Alfonso? Los Reyes se imponen por la lucha, suben en los hombros del pueblo, recogen el rayo de la victoria y tiñen su púrpura en sangre, y cuando llegan al apogeo de la gloria se presentan y dicen: yo soy Rey; y estos Reyes han acabado en España. (*Aplausos.*)

Señor Presidente, si S. S. me concediese cinco minutos de descanso, se lo agradeceria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

Eran las cinco.

Abierta de nuevo á las cinco y media, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion. El señor Castelar sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, he respondido al discurso que yo he llamado ultra-conservador del Sr. Romero Robledo; he respondido al discurso que yo he llamado ultra-borbónico del Sr. Estéban Collantes; voy á responder ahora al discurso que yo he llamado ultra-unitario del Sr. García Ruiz, y al discurso que yo he llamado ultra-federal, ultra-intransigente de mi amigo el Sr. Navarrete. Lo haré con la mayor brevedad posible, porque es materialmente inaguantable el calor que se experimenta en esta Cámara.

Señores Diputados, el Sr. García Ruiz es, á no dudarlo, uno de los liberales, uno de los demócratas, uno de los republicanos más consecuentes que hay en España, y no necesita mi patente el Sr. García Ruiz: la tiene; pero yo no hago más que recordarlo á la Cámara.

El Sr. García Ruiz, en el libro, en la tribuna, en la prensa, ha defendido siempre esta trilogía misteriosa del mundo moderno: la libertad, la democracia, la República; y las ha defendido con una gran rectitud de intencion y una gran claridad de entendimiento.

¿Cómo el Sr. García Ruiz se encuentra solo en esta Cámara, solo ó casi solo fuera de ella? (*El Sr. García Ruiz pide la palabra para rectificar.*) Se encuentra solo el Sr. García Ruiz, á pesar de sus méritos personales y de sus servicios á todo lo que nosotros amamos, á todo lo que ama esta Cámara, porque el Sr. García Ruiz ha tenido siempre, permítame que se lo diga, poco espíritu de partido; y para fundar, para difundir, para organizar ideas, no basta un hombre solo, por ilustre que sea; no basta el esfuerzo aislado é individual, sino que es preciso ir con el grupo, ir con la asociacion, aceptar sus faltas, aceptar sus desgracias, aceptar hasta la responsabilidad de sus errores.

Yo tengo por costumbre decirle la verdad al partido republicano; pero no tengo por costumbre excusar ninguna de las responsabilidades que caen sobre el partido republicano. Cuando él se equivoca, yo me equivoco; cuando él falta, yo falto; cuando él yerra, yo yerro tambien. Le he advertido á tiempo; le he hablado con franqueza; no he rehuido nunca responsabilidad alguna.

El Sr. García Ruiz se ha empeñado en que la República ha de ser unitaria, y el partido republicano español se ha empeñado todo entero en que la República ha de ser federal. Y no hay remedio: ó no será la República, ó, al revés de lo que dice el Sr. García Ruiz, la República será federal. No puede ser de otra manera; no debe ser de otra manera; no quiere el partido, no quiere la Nacion, que sea de otra manera.

Despues de todo, ¿qué es en su esencia, qué es en sustancia la República federal? ¿Es por ventura, lo ha sido nunca, lo puede ser, la destruccion de la nacionalidad? ¿Quién le ha dicho eso, quién le ha contado eso, al señor García Ruiz? El Sr. García Ruiz embarga su ánimo, embarga su inteligencia en la idea de la unidad de la Pátria, y dice que esta idea de la unidad de la Pátria, formada á tanta costa, no puede romperse, y tiene razon; no puede romperse, no la romperá nadie; se oponen á ello el movimiento de las ideas y la ley del progreso. Pero se necesita decir que nuestros tiempos son tiempos de reconciliacion y de armonía; y así como desde el siglo V hasta el siglo XV reina en el mundo solo el espíritu, y del siglo XV á los tiempos modernos reina en el mundo solo la naturaleza, y ahora en nuestra época reina la armonía entre el espíritu y la naturaleza, durante la edad media, así que el antiguo Imperio romano se desplomó, reina en el mundo solo la variedad, y en cuanto se recontituyen las Monarquías reina en el mundo solo la unidad, y en los tiempos modernos, en nuestra edad, reina la reconciliacion y la armonía entre la ley de la unidad y la ley de la variedad; y esta armonía, esta reconciliacion únicamente se encuentra en nuestro credo, únicamente se encuentra en la República federal.

Señores, despues de todo, ¿qué es la República federal? Es aquella forma de gobierno, mediante la cual todas las autonomías existen, y coexisten como existen los astros en el cielo, sin chocarse jamás. En la República federal todo lo individual pertenece al individuo, todo lo municipal pertenece exclusivamente al municipio, todo lo regional pertenece al Estado, y todo lo nacional pertenece á la Nacion. Y como quiera que en la ciencia política moderna todos estos derechos y todas estas facultades se encuentran completamente definidas y completamente clasificadas, ni padece el individuo, ni padece el municipio, ni padece el Estado, ni padece la Nacion de ninguna manera en una República verdaderamente federal.

¡Qué ha de padecer el principio individual, cuando hasta los más exagerados en este punto, cuando hasta aquellos que sustentan la *Internacional*, sostienen que es pequeña la unidad, que es unidad estrecha y mezquina la unidad de las nacionalidades; que el mundo tiene que ir á la federacion, primero por regiones, despues por continentes; más tarde estrechando entre sí los continentes, y despues la federacion, por la imprenta, por el telégrafo, por el vapor, por el curso de las ideas por el comercio entre los hombres, ha de concluir un dia por ser una federacion completamente humana, que tenga como solo órgano el derecho y la justicia! (*Aplausos.*)

Pero además, si esto es cierto, no es menos cierto tambien que desde el punto de vista patriótico aquí no hay más solucion, no puede haber más solucion que la solucion de la República federal.

Pues qué, ¿nosotros no tenemos nada que ganar en el mundo? ¿Nosotros no tenemos nada que conservar en el mundo?

Lo que tenemos que ganar no lo podemos ganar por conquista: nosotros no podemos suprimir ninguna nacionalidad; nosotros no podemos tener un Sedan ni un Sadowa; que las democracias no pueden ser ni cesaristas ni guerreras. Pero nosotros podemos aspirar y debemos aspirar á más; podemos y debemos aspirar con la federacion, á que bajo el cielo deslumbrador de la Península ibérica se levante un pueblo que tenga una sola bandera. A esto no podemos aspirar por la fuerza, por la violencia, por la conquista, por la unidad de la República ni por la unidad de la Monarquía; podemos aspirar á ello por la federacion, mediante la cual todos los Estados serán unos en sí y todos serán unos en el seno de la Pátria.

Si tenemos algo á que aspirar, tenemos tambien algo que conservar, y lo que tenemos que conservar está diseminado por los mares; lo que tenemos que conservar está ausente, muy ausente de la Nacion española; y no podemos conservar esas tierras, indispensables en mi sentir al movimiento de las ideas y á la salud de la humanidad, del progreso y de la Pátria, sino levantando allí la bandera de la República federal, reintegrando á aquellos Estados en su autonomía, y uniéndolos con lazos inquebrantables al seno augusto de la madre Pátria. (*Aplausos.*)

Así podremos romper las cadenas del esclavo, así podremos acabar con el régimen colonial, así podremos impedir la explotacion de las Antillas, así podremos levantar un pueblo libre, un pueblo republicano, un pueblo demócrata en el seno de la América, y podremos decir: no es un sueño el que nosotros seamos el mediador entre el viejo y el nuevo mundo, hemos de ser el órgano de la civilizacion americana en Europa; y para que seamos el órgano de la civilizacion americana en Europa, ved nuestras islas con República, con democracia, con libertad y sin esclavos, bendecidas por el género humano y bendecidas por la justicia de Dios.

Pero el Sr. García Ruiz nos decia que él tambien es federal, y tiene razon; él tambien es federal. Pues qué, ¿no oiais ayer la elocuencia severa, enérgica con que pintaba los horrores del militarismo y de la Convencion francesa? Sí; se proclaman los derechos del hombre, se escriben en una Carta, se promulgan por todas las conciencias, se loan desde la tribuna, se extienden á los pueblos, y luego, como la individualidad humana se ha suprimido en aquella República, como se ha suprimido el municipio, como se ha suprimido la federacion, ya no hay más que una gigantesca tiranía, la tiranía del club sobre el Ayuntamiento de París, la tiranía del Ayuntamiento de París sobre la Convencion, la tiranía de la Convencion sobre la Francia, y se levanta el verdugo que acaba con los girondinos, que son los federales, siega la cabeza de Danton, que era la cúspide de la montaña, devora á Robespierre, que los habia creado, y luego, entre los ahullidos de la reaccion, caen al pié de los thermidorianos; y al fin y al cabo aquella unidad romana, aquella unidad prefectorial, aquella unidad antidemocrática crea á Napoleon que coje á la Francia, la ata á la cola de su caballo, la arrastra por los campos de batalla, la disuelve á los cuatro vientos, entre las maldiciones del género humano y la eterna reprobacion de la historia. (*Aplausos.*)

¡Ah! comparad esto con la democracia federal suiza, que lleva quinientos años de existencia. ¿Por qué?

El Sr. Estéban Collantes ha recordado que las suizos habian defendido á los Reyes. ¡Ah! Sr. Estéban Collantes: yo he visitado el lago de Lucerna; yo he visto al leon moribundo, con el arpon clavado en las entrañas, que sostiene las lises de los Borbones, las cuales se le caen de las garras, y alrededor suyo suenan las gotas de una pequeña cascada que parece que llora todavía el sacrificio de aquellos hombres, de aquellos hombres que murieron, sí, por defender un Rey, pero tambien por defender la lealtad y la fé del juramento que habian aprendido en el seno de su Pátria.

Ya desde 1848, en que Suiza, además de ser federacion es democracia, los suizos no van á defender ningun Rey.

Y, señores, si digo esto, ¿qué diré de la democracia americana? Yo siempre comparo la democracia francesa con la democracia americana: yo no conozco democracia más ilustre por su nombre liberal, por su timbre histórico, que la democracia francesa. Yo no conozco democracia más moderna, más humilde que la democracia americana.

La democracia francesa ha sido educada en la enciclopedia y en la revolucion, dándola su inmortal ironía Voltaire y su inagotable elocuencia Rousseau; mientras que la democracia americana ha sido educada en un libro humilde de una sociedad primitiva, en el libro de la Biblia. La democracia francesa ha tenido los primeros oradores del mundo, Mirabeau, el trueno; Verguiaud, el orador griego; Danton, el fuego de las grandes tempestades; y apenas se encuentra un orador en la democracia americana. Los unos han discutido, han vivido, han luchado en el seno de esta Europa, y casi todos ellos pertenecen á la aristocracia de la inteligencia: los otros, pobres siervos, pobres hijos de desheredados, han ido por la desembocadura de los rios ingleses, en medio de las tinieblas, perseguidos por los caballeros, á embarcarse para buscar en la religion de Calvino un espacio á su alma, un consuelo á sus dolores; han salido de Suiza y de Holanda, se han embarcado en la barca Flor de Mayo, han cruzado los mares en medio de las tempestades, y han llegado allí modestos y oscuros. Pero como tenian idea de la personalidad humana, como tenian idea de la federacion, como tenian idea de la democracia, no han tenido cadalsos ni terror: han tenido hombres que á primera vista eran medianos, pero que, federales, han fundado la justicia en el derecho. La democracia francesa está suprimida del mundo; la democracia americana llena con su esplendor la faz del mundo.

Véase por qué yo quiero la República federal; y véase por qué yo jamás, jamás, jamás, apoyaré ni defenderé una República unitaria.

Señores Diputados, voy á departir un poco con mi amigo el Sr. Navarrete. Discurso elocuente el suyo, discurso apasionado, apasionadísimo; discurso lleno de excesos de lenguaje, pero lleno tambien de ideas humanitarias.

El Sr. Navarrete, que es tan bueno, que es tan leal, que es tan honrado, que es tan amigo mio, ¿cómo, cómo ha tenido valor para entregarnos á las iras de la muchedumbre? Yo lo siento ciertamente: hay dias, hay horas, hay momentos, lo digo con el corazon, y sin vano alarde, en que la muerte seria el consuelo único á tantas amarguras y á tantas penas.

Pero, Sres. Diputados, esto que yo he sentido lo he sentido, no por mi, lo he sentido por mi amigo, lo he sentido por mi compañero, lo he sentido por mi correli-

gionario, lo he sentido por el Sr. Navarrete. ¿Qué guardará para el dia en que merced á nuestras debilidades y excesos pueda volver la antigua tiranía á este suelo volcanizado de España, qué guardará para sus contrarios si trata así á sus amigos? ¿Con que yo pronuncié la palabra democracia á los 21 años, cuando apenas entonces nadie la pronunciaba en mi Pátria; yo desoí todos los halagos, que eran muchos, de la antigua Monarquía; hablé siempre en el Jurado y en la cátedra, educando una generacion para la libertad, para la República, para la democracia; escribí en *La Tribuna*, que era la esperanza; en *La Soberanía*, que era el combate; en *La Discusion*, que era la fórmula; en *La Democracia*, que era la propaganda; vine aquí, dejé á mis antiguos amigos, á los amigos del alma, á aquellos con quienes habia compartido el pan del destierro, les dejé irse á la Monarquía y yo me quedé en la República, luchando ciego por esta idea, y todo esto lo he hecho tan solo para llegar al poder y ametrallar al pueblo? Pues lo hubiera hecho con Narvaez.

¡Ah, señores! aquí nos preocupamos mucho, muchísimo, de la fuerza; mi amigo el Sr. Estévanez, que suele contenerse, como hombre de carácter, y tiene dominio sobre sí mismo, concluyó su último discurso con una palabra, que con franqueza lo diré, me impresionó desagradablemente; dijo que el cuarto estado tenia su derecho y su fuerza.

¡Su fuerza! ¿A qué pronunciar en una República esta palabra amenazadora, esta palabra imprudente? ¡Su fuerza! ¿De cuándo acá el Sr. Estévanez cree que la fuerza del cuarto estado se encuentra toda ella, siquiera la mayor parte de ella, á disposicion de la libertad, á disposicion de la democracia, á disposicion de la República? Solemos hablar entre nuestros amigos, departir con ellos en el salon de conferencias, y juzgar que ellos son todo el cuarto estado y todas las fuerzas del cuarto estado, y no convertimos los ojos más allá de nuestro horizonte sensible. ¡Ah! ¿Quién mantiene, quién, dónde está el núcleo de los carlistas? En el cuarto estado. (*Un Sr. Diputado*: En el confesonario.) ¿En el confesonario? No lo sé; no quiero ofender ninguna creencia, no la ofenderé jamás desde este sitio; pero yo digo una cosa: que hay fuerza inmensa, que hay fuerza para los carlistas sacada del cuarto estado; que del cuarto estado son los carlistas que talan nuestras provincias; del cuarto estado eran los que le dieron á Napoleon la dictadura, y los que le dieron millones de votos sinceros, honrados, porque tenian la imágen del Emperador en su cabaña. Comparad, yo se lo he oido contar á muchos republicanos; comparad lo que eran las partidas republicanas y lo que son las partidas facciosas; en la misma Cataluña, las partidas republicanas oian tocar somaten por todas partes; en la misma Cataluña, las partidas republicanas no tenian tierra sobre que poner la planta, ni piedra en que reclinar su cabeza; mientras que las partidas carlistas en Cataluña, en aquella tierra civilizada, encuentran refugio, guia y consuelo por todas partes; y no hablo de las montañas, porque aquí hay legislador de la República que paga tributo en el dia de hoy al Rey de los carlistas. ¿Por qué? Por la complicidad del cuarto estado.

¡Ah! las nuevas ideas son como el sol, doran primero las cimas de las montañas. Si no conociera la perfecta buena fé del Sr. Navarrete, le diria: ¿no veis que estais comprometiendo, que estais perdiendo la República con vuestros excesos de lenguaje? En todo tiempo la exageracion ha perdido á todas las causas; la historia romana, que tanto conoce el Sr. García Ruiz, y que yo he estudiado tambien, nos da de esto elocuentísimos ejemplos; el pueblo romano ha conquistado la República; despues de conquistar la República, ha conocido las fórmulas de jurisprudencia; despues de conocer las fórmulas de jurisprudencia, ha alcanzado la igualdad; antes ó despues ha sentado sus tribunos á las puertas del Senado con derecho de interponer su veto á los Reyes del mundo, y solo les faltó la cuestion económica; y vienen los Gracos, los nietos de Escipion el africano, los hijos de Cornelio, los pertenecientes al patriciado, aquellos hombres que habian aprendido la ciencia en Platon y la elocuencia en Grecia, y piden para el pueblo la tierra pública; y los exagerados dicen que aquello es pedir poco, que se necesita tambien la tierra privada, y arman al pueblo contra los Gracos, y muere el uno en el bosque de las Furias y el otro pide á su esclava que le mate; y con ellos se extingue la elocuencia, y trás de ellos los demócratas desaparecen, porque el mundo no se entrega á lo desconocido; y vienen las luchas civiles, y viene César, y viene el imperio, y se presentan los demagogos, los epicureos, los tiranos con la vehemencia de la tiranía, hasta que el mundo arroja sobre Roma la irrupcion de los bárbaros (*Grandes aplausos*) para castigar la ingratitud y los excesos de la demagogia.

¡Ah! Y este fenómeno se repite siempre en todas partes, y la reforma protestante se detiene por los excesos de los annabaptistas, y la reforma de Calvino se detiene por los excesos de los que se llamaban allí libertinos, y la revolucion de Inglaterra se detiene por los excesos de los niveladores, y la revolucion primera francesa cae por los excesos de los jacobinos, y la revolucion del 48 cae por las jornadas de Junio. ¡Ah, señor Navarrete, tenga compasion de la República y no fomente la intransigencia!

¿Con que tan poco hemos hecho? ¿Con que hace cuatro meses que hay República y la República no ha realizado todas sus doctrinas? ¿Con que la guerra se aumenta, y los troges del pobre no se llenan, y la ignorancia habita aún en su alma, y la cabaña no es todavía un palacio? Pero ¿cuándo, dónde le hemos prometido nosotros al pueblo que cambiaríamos en un dia su condicion y su naturaleza? ¡Ah! El universo y la historia no admiten milagros y trasformaciones; en la sociedad como en la naturaleza es lento, lentísimo el cambio. Si yo le dijera al pueblo, si yo le hubiera dicho al pueblo que al oir la palabra mágica de la República, habia de tener lleno su estómago y llena su inteligencia, ¡oh! yo hubiera engañado al pueblo. Aunque el Sr. Navarrete se siente en ese banco, que yo desearé si es para bien de la Pátria; aunque sea Ministro y aplique todas sus ideas y haga sus reformas; aunque intente plantear todos los sistemas Cavetista, Sansimoniano, Fourrierista y Prudhoniano, no trasformará, antes con las mismas reformas empeorará por el momento, la condicion del pobre.

¡Ah! yo soy menos poeta que el Sr. Navarrete, yo soy más fácil de contentar, yo estoy contento, satisfecho; y si consolidamos lo que tenemos, seríamos la primera generacion de la historia y el primer pueblo de Europa. Sí, porque yo recuerdo cuando escribíamos, y el lápiz del fiscal borraba nuestros escritos; queríamos levantar el alma á nuestro Dios, al Dios de nuestra conciencia, y la censura eclesiástica interponia su veto; queríamos decir que este derecho del espíritu, que este derecho de la razon es inviolable, y se levantaba la

Iglesia única, intolerante, absorbente; queríamos decir que deseábamos ser ciudadanos, y sobre nuestras espaldas celebraba sus festines la Monarquía antigua; y ahora que me veo libre, que me veo ciudadano de un pueblo libre, lo que he deseado toda la vida, porque yo nunca he querido ser Gobierno, ahora que puedo decir lo que siento, ahora que puedo encarecer mi pensamiento, que estoy en la República, ahora digo: conservad eso, que esto es el reino de Dios, y lo demás se nos dará pronto por añadidura.

Y para conservar esto, ¿qué hemos de hacer? ¿Cerrar el oido á toda aspiracion del pueblo? ¿Cerrar las puertas á toda reforma? No; debemos oir las aspiraciones del pueblo, debemos hacer todas las reformas, absolutamente todas las que creamos indispensables y que creamos compatibles con el estado de nuestro Tesoro. Yo soy reformista, completamente reformista, porque como deseo reposar y descansar, no quiero que se diga nunca que yo he prometido una reforma al pueblo y no se le ha dado; por consecuencia, todo aquello que hemos prometido, lo queremos, todo aquello que es nuestro programa, se hará: no se os pide más, no se os exige más que atendais á las indicaciones del Gobierno que habeis puesto en ese banco; que le dejeis el momento oportuno de elegir las reformas que se han de plantear, y que le presteis vuestro apoyo. ¿Es mucho pedir? ¿Es mucho desear? Pues esto deseamos; pero además deseamos otra cosa, deseamos que si las reformas vienen, vengan por el camino de la ley y no por el camino del retraimiento, por el camino de la violencia.

Si yo tuviera influjo sobre el Sr. Navarrete; si yo pudiera invocar la antigua amistad, le pediria que dijese á sus compañeros que viniesen aquí, que discutieran con nosotros, que ganaran esta Cámara, que hicieran sus reformas por todos los medios que esta Cámara ofrece, y que al fin y al cabo no fueran á perderse entre las infinitas sombras, entre las amenazas y peligros que por do quier rodean á la República. Porque, señores, aquí pasa una cosa muy singular. ¿Qué nos divide? El método. Vosotros creíais que á la República se iba por el retraimiento y por la revolucion, ¿no es verdad? Mi amigo el Sr. Estévanez no me dejará mentir; vosotros creíais que á la República se iba por el retraimiento y por la revolucion; nosotros creíamos que á la República se iba por esta Cámara, por la paz, por la discusion; que á la República se iba por estos procedimientos.

Yo os pregunto: ¿quién ha traido la República; vosotros desde las sierras de la Andalucía, ó nosotros desde la montaña de la Asamblea? ¿Quién la ha traido; vosotros ó nosotros? (*Rumores.*) Y no digo esto para echároslo en cara; no digo esto de ninguna suerte para privaros de la gloria que os corresponde en la República, á la cual habeis servido con lealtad y entereza; os digo esto para demostraros que por aquel método vino la República, y que con aquel método debeis vosotros y nosotros conservarla. Yo siempre he dicho lo mismo.

Como es sabido, yo estaba en la emigracion. Llegué á España en 1868, y dije al pueblo á la puerta de la Universidad: «pueblo de Madrid, cuando yo me hallaba en la oposicion decia qne la reaccion era la revolucion, y que la democracia era la paz; si ahora no estamos en paz, temblad por la República; el primer tiro que se dispare en España herirá el corazon de la República.» A los pocos dias iba yo á la primera reunion pública donde se proclamó la idea republicana, y donde se declaró como forma inseparable del derecho y de la democrácia. A mitad de mi discurso vino un telégrama diciendo que Vejer de la Frontera se habia sublevado; y los cinco ó seis mil ciudadanos que allí habia, estuvieron conformes en enviar un telégrama redactado por mí, diciendo: «pierde á la República todo aquel que apele á las armas.» Y luego, establecido el primer comité republicano en Madrid, yo redacté el manifiesto, y entre los firmantes se hallaba mi ausente amigo el señor Guisasola, y en él decia: «poned á cualquier Nacion en la alternativa de optar entre la dictadura y la anarquía, y optará siempre por la dictadura.» Despues, cuando vine aquí, dije en aquellas Córtes: «Señores Diputados, lo que vosotros voteis no será justo, pero lo que vosotros voteis será legal; yo solo os pido que me deis una legalidad mediante la cual yo pueda en paz destruir la vuestra.»

Fuí á Zaragoza, y yo dije en el juramento de Zaragoza, que tantas veces se me ha echado en cara, y que entonces no quise explicar y no expliqué porque mi partido estaba en armas, y no me parecia noble, honrado, decente, decir, como he de decirlo ahora, que fué mal trasmitido el telégrama: yo dije: «En otro tiempo, zaragozanos, arrojásteis al Rey extranjero con vuestras balas y vuestro heroismo; ahora jurad en nombre de Dios y en nombre de este suelo regado por la sangre de tantos mártires, que no consentireis la presencia de un Rey extranjero, y que si viene, sin necesidad de acudir á vuestro heroismo, lo derribareis con vuestros sentimientos cívicos y con vuestros sufragios libres.» Y luego vino el Rey: nos reunimos los individuos de las Córtes Constituyentes, y yo redacté tambien el manifiesto de despedida de la minoría, y puse estas palabras: «Ha venido D. Amadeo de Saboya; no ha sido posible impedirlo, ni es posible evitarlo; pero nosotros os prometemos, sí, os prometemos que llegará un dia la destitucion constitucional de la dinastía de Saboya.» Y luego vinimos aquí y sostuvimos quo el art. 33 era reformable como todos los artículos, y que aspirábamos á tener mayoría, y el dia en que tuviéramos mayoría en una Asamblea, borraríamos aquel art. 33 y desapareceria la dinastía con la Monarquía.

Dos veces se quiso oponer aquel Presidente ilustre, el Sr. Olózaga, á esta declaracion, y dos veces la sacamos triunfante enmedio de la agitacion. Y luego, luego, conociendo nosotros que era necesario, que era indispensable que el antiguo partido liberal viniese al seno de la República, prometimos que si la conciliacion entre conservadores y radicales se rompia, nosotros daríamos á los radicales la benevolencia; y yo, señores Diputados, cumplí la palabra dada con la lealtad propia de mi carácter.

Se trató de nombrar Presidente de la Cámara al Sr. Rivero; muchos le repugnaban porque habia sido nuestro jefe y nos habia abandonado, y yo le voté. Se fué el Ministerio Ruiz Zorrilla y yo combatí porque volviera el Ministerio Ruiz Zorrilla; se disolvió aquella Cámara porque nosotros defendíamos el principio de asociacion religiosa como una derivacion del derecho de asociacion; se disolvió aquella, y vino la Cámara conservadora. Nosotros no descansamos un momento. Merced á una proposicion del Sr. Moreno Rodriguez, cayó el Ministerio Sagasta. Despues de un discurso pronunciado por mí en sábado, sin que hubiera ocasion siquiera de rectificar, el lúnes habia caido el Ministerio Serrano, se habia disuelto aquella Cámara y habia prometido el Rey que se convocaria para el verano la Asamblea que más tarde proclamó la República.

Yo os pregunto, Sres. Diputados: ¿por qué camino, por qué procedimiento ha venido la República? Pues por ese camino, pues por ese procedimiento hay que conservarla. Un hombre hábil, flexible, con grandes recursos de inteligencia, con grandes puntos de vista en su razon; un hombre que en realidad puede decirse que ha sido y que es el gran maestro de esgrima en la elocuencia, y á quien yo quiero darle en este momento todo lo que de derecho le pertenece; el Sr. Figueras arregló todos los medios materiales de que aquí se votara la República. Si, todos los medios materiales de que aquí se votara la República, los arregló el Sr. Figueras; esta justicia se le debe y esta justicia tengo que hacerle yo aquí. En cuanto á mí, tengo que decir una cosa. Amigo fuí del Sr. Ruiz Zorrilla, amigo fuí del Sr. Martos; estuve en relacion con ellos durante todo el tiempo que fueron Ministros; no hablé una palabra contra ellos, y no la hubiera hablado; pero yo jamás tuve trato ninguno con ellos; ellos jamás me prometieron á mí de ninguna manera, en ninguna ocasion, contribuir á la caida de la dinastía de Saboya; ellos fueron entonces tan leales á la libertad como al Rey. Esto es impopular, pero yo lo digo porque es la verdad; jamás tuvimos trato, jamás tuvimos pacto alguno en lo que aquí hubiera de suceder si el Rey caia. Y el Rey cayó, y el Rey se fué, y el Rey se quedó en la axfixia, y el Rey no pudo permanecer en esta Pátria. Yo os pregunto: Si hemos llegado á la República por el camino del Parlamento, por el camino del sufragio, por el camino de la propaganda, ¿por qué no conservar la República en este mismo camino? ¿Por qué no mejorarla por el sufragio, por el Parlamento, por la lucha legal? No hay más medio; porque el primer tiro que se dispare, la primer region que se subleve en nombre de la República federal, mata irremisiblemente la República.

Mirad que yo he anunciado á muchos enfermos su muerte: mirad que yo os digo que aquí ni carlistas, ni alfonsinos, ni conservadores, ni unitarios, ni militares, ni paisanos tienen fuerza alguna para matar la República: aquí no pueden matar la República nada más que los antiguos republicanos. Por eso yo os pido, y vosotros teneis el deber de oirme, por eso yo os pido que vengais aquí á la lucha legal, á la discusion constitucional, á salvar la República. Porque, señores, los medios de salvarla, para mí son los siguientes: Primero, fundar constitucionalmente por esta Asamblea una República, verdadera República, y una federacion, verdadera federacion. Despues de haber fundado una República y una verdadera República, una federacion y una verdadera federacion, por los medios constitucionales, se necesita lo siguiente: convencer por las ideas y convencer por los hechos á la Europa, de que esta República no es perturbadora dentro, y no amenaza á ningun Poder fuera del país. Despues de haber hecho ésto, se necesita que constitucional ó extraconstitucionalmente, por una proposicion particular, separeis la Iglesia del Estado; pero tened mucha cuenta con lo delicado que es desde el poder herir ciertos sentimientos: quitad la jurisdiccion eclesiástica, quitad el *placet*, reducid la Iglesia á una asociacion particular, dadla todas las libertades de asociacion que necesite, dejadla predicar, dejadla propagar, no la hirais, no la incomodeis, no la molesteis, no la injurieis desde este sitio; dejad que el que quiera irse en paz al seno de un monasterio, hombre ó mujer, se vaya; que algun contrapeso se ha de oponer á esta sociedad encenagada en el positivismo y en el utilitarismo doctrinario.

Luego que hayais establecido la República y la federacion; luego que hayais separado la Iglesia del Estado, pensad que tenemos muchos enemigos; pensad que hay cuatro ó cinco provincias, más de cuatro ó cinco provincias, completamente separadas de España, casi completamente separadas de la República, separadas del espíritu moderno, y que no podeis, de ninguna manera podeis vencer á esas provincias, dominarlas y sojuzgarlas, si no teneis un buen ejército. Yo no quiero el ejército por quintas; pero yo creo que aquellos que han podido organizar la Guardia civil voluntaria con las condiciones que tiene nuestra Guardia civil, pueden tambien organizar un ejército voluntario. Digo más: es necesario, es indispensable que cultiveis los cuerpos facultativos, como dice el Sr. Estéban Collantes que cultiva su distrito, como si fuera un jardin. Yo cultivaria el cuerpo de ingenieros, aumentándole, fortaleciéndole, ilustrándole; porque á mí me parece que al cuerpo de ingenieros muchas veces se le ha querido arrastrar á la rebelion, y no se le ha arrastrado nunca, y ha defendido siempre la legalidad; y yo quiero cuerpos que defiendan siempre la legalidad; primero, para cerrar la era infame de los pronunciamientos militares: segundo, porque la legalidad aquí no puede ser ya más que la libertad, la democracia y la República.

Luego, lo he de decir con la misma franqueza que lo he dicho mil veces en los Consejos de Ministros, yo quiero que se devuelvan al antiguo cuerpo de artillería sus cañones; yo quiero que se reorganice el cuerpo de artillería; yo quiero que no se cierre ese cuerpo, que se abra á la democracia, que se abra á la competencia, que se abra al progreso, que no sean los buenos artilleros que han aprendido en nuestras excelentes escuelas, que han conservado la ciencia moderna, que están á la altura de los mejores oficiales de los demás pueblos, una fuerte inteligencia perdida para la República.

Yo quiero más; yo quiero que los mandos militares se entreguen á generales de todos los partidos, con tal que sean generales que empeñen su palabra de honor de que jamás se levantarán contra la República; y si ellos faltan á su palabra de honor, esa no será cuenta mia, será cuenta suya, será cuenta del porvenir, será cuenta de la historia, que los llamará desleales y traidores. Sí, señores; muchos de ellos se han pronunciado como oigo decir aquí; pero ¿qué general español, de qué partido no se ha pronunciado alguna vez? (*El Sr. Verdugo*: Muchos:) ¿Hay muchos? Pues á esos muchos llamaria yo para conducir los ejércitos de la República. ¿Hay muchos? Yo no lo sabia; yo ignoraba la historia de mi Pátria; tanto mejor, porque la vida pasada responde del porvenir.

Sí, eso haria yo; sé que esto es impopular en el partido republicano. (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) Al menos en la izquierda; pero como yo no quiero engañar á ningun partido, y mucho menos al mio, tengo que decirle que yo haria eso; yo daria el mando de las armas á generales de todos los partidos, sin exigirles más que su palabra de honor de servir á la Pátria, á la libertad y la República; de obedecer á esta Asamblea; y si ellos faltaban á su palabra de honor, suya seria la responsabilidad. ¿Pues qué los generales republicanos en otras Naciones (porque aquí llevamos tan poco tiempo de República, que en realidad tenemos pocos generales republicanos), no han faltado alguna vez á la República? ¿Y no han servido á la República muy fielmente en el mando generales monárquicos? Pues qué, ¿Napoleon Bonaparte era monárquico? No, era jacobino; y

con cuatro exajeraciones se puso á la cabeza de aquel partido, que, como todos los partidos republicanos modernos, gustan tanto de la adulacion y tan poco gustan de la verdad que les dicen sus antíguos y perseverantes amigos.

Luego, en Hacienda, yo apoyaré siempre al Gobierno que realice esta fórmula, fórmula verdaderamente democrática; que paguen menos los pobres, pero que paguen más, mucho más, de lo que pagan ahora los ricos. Yo no he visto solicitud como la que hay en esta Cámara por los ricos. ¿Se le va á imponer contribucion á un rico? Pues esto es impopular. ¿De cuándo acá son tan populares los ricos entre los demócratas? Se necesita darles la seguridad de sus propiedades y exigirles tributos en armonía con sus rentas.

Es necesario que se descubra por todos los medios la riqueza oculta, que hay mucha riqueza oculta, efecto del caciquismo: es necesario que se consagren en tiempo de paz los ingenieros, los artilleros y además todos los cuerpos facultativos, á hacer el catastro y el amillaramiento, para que de este modo se descubra la riqueza oculta: es necesario que la renta de aduanas se cobre íntegra y que no haya quien diga que defiende la República, y toda su defensa consista en negar á la República la renta de aduanas para que la República se muera de hambre: es necesario, y esto lo hará indudablemente la Constitucion, es necesario é indispensable que llevemos á los Estados, á las provincias ó á los cantones, llamadlos como querais, todo lo que les corresponde y constituye la esencia de su administracion, su justicia, su hacienda y todo lo que creemos les pertenece, para que no haya en Madrid este número inmenso de pretendientes, defensores de todo Gobierno que les emplea y conspiradores contra todo gobierno que les desatiende. (*Aplausos.*)

Y luego es necesario é indispensable que no caigamos en el error de las Monarquías, que no tengamos un Ministerio cada dia, que apoyemos á este Gobierno, que lo mantengamos con todas nuestras fuerzas, por ser Gobierno, y que le pidamos energía, que le pidamos autoridad, que le pidamos órden, que le pidamos libertad, que le pidamos democracia; pero como se pide en la familia, sin perseguirle, sin acosarle, sin desmembrarle, sin destruirle, porque nosotros le hemos nombrado, porque es nuestra imágen y se necesita que todos le apoyemos, le sostengamos, le demos la sávia de nuestra vida y la idea de nuestra conciencia.

¿Qué significa esto de cambiar un Gobierno á cada hora, á cada minuto, á cada momento? ¡Cuán peligrosa es la crisis y cuán terrible el tránsito de un punto á otro! Un Gobierno amenazado no puede hacer nada; un Gobierno incierto, un Gobierno que se ve por todas partes con conspiraciones no puede hacer nada y es necesario, señores, es indispensable sostener al Gobierno. Yo lo he prometido y lo cumpliré: yo le he de sostener con todas mis fuerzas.

Y luego es completamente indispensable que se restablezca la disciplina militar. Pues qué ¿creeis que la Nacion gasta 800 millones en órden público armado, para que estos mismos 800 millones se vuelvan en público y armado desórden? Y luego es necesario organizar la Milicia Nacional como está organizada en Suiza y como está organizada en América. ¿Qué quiere decir esto de un caballero particular que anda infinidad de leguas en busca de unos cañones (*Aplausos prolongados*), que nadie tiene derecho á darlos sino una ley de las Córtes, porque son de la Nacion? ¿En dónde se ha visto, en qué Nacion... (*Aplausos que interrumpen al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á los Sres. Diputados no interrumpan al orador.

El Sr. **CASTELAR**: ¿En qué Nacion, repito, se ha visto que los cañones pasen á manos de particulares? ¡Pues no es poca la desigualdad! Un caballero que discute conmigo con un cañon. (*Risas.*)

¿Y qué es lo que ha influido en todo esto? Solo se puede explicar por la perturbacion de la última interinidad, en la cual tengo yo responsabilidad, porque muchas de estas cosas se han hecho en mi tiempo y yo soy responsable; pero esto solo lo explica la interinidad, y es necesarrio que no haya un partido solo armado, porque yo no concibo mayor tiranía que la de un solo partido armado. Mandan los monárquicos, arman á los monárquicos y desarman á los republicanos: mandan los republicanos, arman á los republicanos y desarman á los monárquicos. Esto no puede ser; eso es preciso que cese, pues un solo partido armado es el ataque mayor que puede darse al principio de igualdad y al Gobierno mismo.

Todos los españoles, como en Suiza, como en América, de 20 á 40 años de edad, tienen el deber de defender la Pátria, el deber de ser soldados, el deber de ir al ejercicio, para que si algun dia nos amenazan, si algun dia nos niegan nuestro derecho, si algun dia nos arman confabulaciones diplomáticas en los costados flacos que tiene aún nuestra nacionalidad, pueda el país entero levantarse y hacer valer con un millon de soldados su derecho y su soberanía.

Y luego es necesario, es indispensable que nos persuadamos de esta idea, que tantas veces ha defendido con su inflexible lógica desde aquel asiento (*Señalando á los bancos de la izquierda*) mi amigo el Presidente del Poder ejecutivo, y que tantas veces os he dicho yo mismo. ¿Qué es el partido republicano? ¿Qué es la forma republicana? La forma republicana es una forma de eleccion. Pues si es una forma de eleccion, si hay que elegir todo el Ayuntamiento; si hay que elegir los jueces municipales; si hay que elegir, aunque indirectamente y por oposicion, los magistrados; si hay que elegir las Cámaras; si hay que elegir Presidente; si todo ciudadano español es elector y elegible, ¿con qué autoridad espulsais á nadie de la República? Pues qué, ¿si mañana eligen á uno que no sea de nuestras ideas, por que no sea de nuestras ideas le hemos de quitar su derecho de ser elegible?

Hay una diferencia entre la República y la Monarquía. En la Monarquía, los cargos son de favoritismo y privilegio. El Rey llama al que le acomoda, y le confía el poder de un modo arbitrario; siempre hay favoritismo; pero en la República os eligen para alcaldes, os eligen para Diputados del Estado, os eligen para Diputados federales, os eligen para la Presidencia. ¿Por qué habeis de rechazar estos cargos? ¿No los admite todo el mundo? ¿Qué es el Sr. Romero Robledo? Diputado de una Cámara republicana y federal. ¿Qué es el Sr. Estéban Collantes? Diputado de una Cámara republicana y federal; y el Sr. Estéban Collantes, si el Rey Amadeo le hubiere llamado á ejercer alguna funcion monárquica, ¿hubiera ido? No hubiera ido, no; y viene aquí á ejercer funciones de la República; porque en la República no sucede como en la Monarquía; en la República todos los cargos son electivos; la República no deshonra á nadie, y los republicanos y los antidinásticos no pueden aceptar cargos monárquicos. Por eso diremos que la República es el gobierno de todos los españoles, para

todos los españoles, y por todos los españoles, y no puede ser, y no debe ser un gobierno de partido. Por consecuencia, uno de los males de la Monarquía es, que la Monarquía no puede aprovechar todas las inteligencias; no puede aprovechar todas las autoridades; no puede aprovechar todos los servicios; no puede aprovechar todos los ciudadanos, y que la República puede y debe y quiere aprovechar todas las inteligencias, todos los servicios y todos los ciudadanos. ¡Ah, el exclusivismo! ¡Cómo mata el exclusivismo! Acordaos de aquel dia en que la Reina Doña Isabel II se encontró completamente en paz, habiendo expulsado de la Pátria á todos los partidos: al demócrata, al unionista, al progresista, confundidos todos en el destierro. ¡Cuándo se hubiera creido ella más segura! ¡Una Cámara homogénea, y tan homogénea, que el demagogo era el Sr. Estéban Collantes! (*Risas*). Allí hacía de demagogo.

Un Gobierno homogéneo; todos los partidos fuera. Ellos hicieron lo que les dió la gana: modificaron el Reglamento; destruyeron la instruccion pública; crearon la Guardia rural; mataron la imprenta; se entregaron á todo el goce del poder, y al poco tiempo les despertó la conspiracion de todos los que ellos habian expulsado. Y ¿qué les sucedió? La muerte, la ruina y la deshonra cayó sobre ellos.

Aprended vosotros, partido republicano; aprended vosotros, y no querais encontraros al principio de la República en una situacion análoga á la en que se encontraba aquella Monarquía en sus postrimeros momentos. Aprended vosotros, porque al fin y al cabo, ellos tenian una excusa; ellos iban á fundar un poder para un partido; defendian una forma de privilegio; defendian una institucion egoista; defendian una institucion teológica, pero nosotros, queriendo amortizar en nuestras manos la República, somos como aquel que quisiera abarcar para sí todo el espacio ó reinar él solo sobre el férvido oceano. Además, que vosotros no habeis venido á fundar el gobierno de un partido.

Si le preguntais á vuestro egoismo qué es el Gobierno de un partido, nada más cómodo, nada más seguro; bien es verdad que los amigos suelen conspirar tambien contra el Ministerio; herirle á preguntas; zaherirle en el salon de conferencias; formar grupos que conspiren contra su existencia; decir que tal Ministro no sirve; que cual otro no vale; que el otro no es revolucionario. Todo esto suelen hacerlo tambien los amigos; de suerte, que no es grande prenda de seguridad el tener una Cámara homogénea. No lo es; al contrario, es un gran peligro; pero, en fin, no hay nada más cómodo; no hay nada mejor; se hace lo que se quiere. Pero, ¿y la duracion de esa obra? ¿Y la perpetuidad de esa obra? ¿Y el porvenir de las generaciones venideras? Pues qué ¿hemos venido á formar el Gobierno de un partido? No; hemos venido á fundar un Gobierno para la generacion presente y las generaciones del porvenir: hemos venido á fundar un Gobierno definible, estable y hasta cierto punto inenmendable. Si llegais á una organizacion perfecta de la República federal, entonces podeis daros á estudiar problemas sociales: el problema político estará resuelto, nadie se ocupará de él; y no se resuelven grandes problemas políticos, sino con el concurso de muchas fuerzas y de muchas inteligencias.

¿Y qué? ¿Creeis que la sociedad es solo un lado, es solo un elemento? ¡Si en los elementos puros muere el hombre! El hombre necesita de elementos compuestos, y en los elementos puros se axfisia como el pez se axfisia en el aire. ¿Qué es la mecánica celeste? Fuerza de atraccion y fuerza de repulsion. ¿Qué es el aire? Pues es oxígeno, es ázoe, es carbono, y el hombre lo mismo se muere en el oxígeno que en el ázoe. Pues ¿qué es nuestra sangre? Sangre venenosa y sangre arterial. Si le quitais cualquiera de estas cualidades, desaparece y viene la muerte. Pues ¿qué es la sociedad? Es libertad y autoridad; es progreso y estabilidad; movimiento y reposo; y si la República no representa más que el movimiento, la libertad y la actividad, nuestra República será un tren descarrilado. ¿Qué hubiera sido de Suiza y de América si América y Suiza no hubieran puesto un freno á ese movimiento? ¡Y vosotros no quereis autoridad, no quereis Gobierno, cuando este Gobierno, cuando esta autoridad es la República! Yo quiero el oxígeno y el ázoe para el aire; el oxígeno y el hidrógeno para el agua; la atraccion y la repulsion para el cielo; la fuerza centrífuga y la fuerza centrípeta para la tierra; y quiero para nosotros la libertad y la autoridad, el derecho y el órden, la justicia y el gobierno.

Y sobre todo, señores, yo llamé á todos los partidos al concurso de la República, porque creo que ninguno puede impedir el movimiento de emancipacion, que es el movimiento del pueblo. ¡Cómo! ¿Quién puede impedir este movimiento cuando este movimiento es regular, justo y ordenado? ¿Quién lo puede impedir? Nadie; ya lo he dicho otra vez; buscar quién ha inventado la democrácia moderna, es como si buscásemos el arquitecto que ha levantado nuestras montañas, ó el mecánico que ha trazado con su compás la curva de nuestras costas; la democrácia ha venido por un movimiento del mundo moderno, por el individualismo germano, por la emancipacion de los municipios, por los descubrimientos, por las reformas, por la filosofía, por la revolucion moderna. Nadie ha traido la democrácia, nadie puede destruirla, nadie podrá ahogarla nunca; pero, señores, la democrácia no es una clase, la democrácia es todo el mundo, y sobre todo nosotros debemos convertir á la democrácia, á la República, á la federacion, porque democráticos, republicanos y federales somos, á todos los partidos liberales; y entre todos los partidos liberales, debemos especialmente convertir á la democrácia, á la libertad, á la República y á la federacion al antiguo partido progresista, al antiguo partido progresista, que es el que ha desamortizado el suelo entregado á la Iglesia, el que ha roto los vínculos de la propiedad aristocrática, el que ha acabado con la censura, el que ha apagado el fuego de la Inquisicion, el que nos ha educado en las ideas modernas, el que ha cantado con la lira de Quintana, el que ha hablado con la voz de Argüelles, en fin, es nuestro padre, y no debemos hacer con él, no, lo que el perverso hijo de Noé hiciera con su padre.

Sí; valga lo que quiera, yo sostendré estas doctrinas: política de ampliacion, política de conciliacion, política de libertad, apoyo al Gobierno para que haga todas las reformas y sostenga la República, y al mismo tiempo trabajo lento, incansable, perseverante, para que los partidos liberales vengan á reconocer y ejercitar la legalidad que salga de esta Cámara. Sí, los llamaré á esa legalidad, los llamaré con toda mi voz, con todas mis fuerzas; me consagraré á esta tarea, porque creo que si esto conseguimos habremos concluido la era de las rebeliones y pronunciamientos, y habremos abierto con la República, con la democrácia y con la federacion, la era de los progresos humanos en España.

¡Ah, señores! sobre todo y antes que todo tenemos

Pátria, tenemos una nacionalidad, y á esta Pátria á esta nacionalidad se la ama con un amor más inestinguible cuanto más se envejece, porque al fin los séres queridos que nos van faltando del mundo, duermen sobre esta tierra y no podemos separarnos de ella, porque en ella estan las raices de nuestra vida; porque al fin la nacionalidad es la Pátria, y la Pátria está sobre todo; es como el cielo, y yo soy ante todo español y patriota!

Señores, que esta Nacion que fué la tierra prometida para los antiguos, que fué el paraiso para Virgilio, que educó á los bárbaros cuando los bárbaros estaban incultos, que llevó al seno de las civilizaciones modernas las revelaciones de la naturaleza en las escuelas de Córdoba y de Sevilla, que dominó el Mediterráneo por medio de los catalanes y aragoneses, que detuvo el desierto para que el desierto no llenara con sus arenas el resto de Europa; que realizó más que ningun otro pueblo la filosofía del siglo pasado, que se levantó ante el mundo entero á la mayor altura con la epopeya de la guerra de la independencia; que enseñó á los pueblos cómo se pelea y cómo se muere por la Pátria; que esta Nacion por medio de la República federal sea grande, y siéndolo, como puede serlo por medio de la federacion y de la democracia, será la nacionalidad más ilustre de la tierra. (*Ruidosos y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Señores Diputados, ni debo ni puedo hacer un nuevo discurso: seria una profanacion, y yo no he venido á esta Cámara para hacer ninguna temeridad. Despues del discurso del señor Castelar nada puedo decir, nada puedo contestar; pero tengo necesidad absoluta de rectificar algunos conceptos que encierran verdadera gravedad. Así, pues, solo para cumplir este deber me veo en la necesidad de molestaros por algunos instantes.

Despues de todo, Sres. Diputados, tengo una verdadera satisfaccion. Yo he presentado una proposicion que encierra el tema del debate, y el magnífico discurso del Sr. Castelar ha sido la demostracion. Yo dije que la República federal era irrealizable, y el discurso del Sr. Castelar ha sido la más cumplida demostracion de mi aserto. Porque si para que haya República federal es necesario que no haya tiros, es necesario que haya órden, es necesario que haya autoridad, es necesario que haya Erario, es necesario que no haya intransigentes, es necesario que haya Gobierno, y es necesario que haya todas esas cosas de que el Sr. Castelar con tanta elocuencia nos ha hablado, bien podeis despediros de la República federal, porque el discurso del Sr. Castelar es la oracion fúnebre de esa forma de gobierno.

Pero dejando esto aparte, voy á rectificar, como he dicho antes, dos ó tres puntos de suma gravedad, sin entrar en el fondo del brillante discurso que acaba de pronunciar mi distinguido amigo el Sr. Castelar. Supone S. S. que ha habido contradiccion en mí, porque desconociendo la legalidad de lo que revolucionariamente se ha hecho, me fijo en un punto y escojo como base de la legalidad la Comision Permanente. No hay semejante contradiccion. Yo he explicado lo que era la legalidad interna y externa; la diferencia que hay entre ambas, y la manera que tenia yo de considerarlas; pero dada la situacion revolucionaria en que nos encontramos, indiqué que la legalidad estaba en la Comision Permanente. A pesar de esto, la verdad es que el Sr. Castelar no ha querido seguirme en el camino que yo habia emprendido, y lejos de apoyarse en sus principios, ha venido á los mios. El Sr. Castelar ha demostrado lo mismo que yo habia dicho, lo mismo que resulta de todos los antecedentes. Es decir, que lo que se hizo en 23 de Abril con la Comision Permanente, fué un golpe de fuerza, un golpe de Estado.

Esto lo ha confirmado el Sr. Castelar, puesto que ha dicho que aquel dia se trató de saber dónde estaban los cañones. Los cañones no estuvieron de parte de la Comision Permanente, luego los cañones decidieron la cuestion aquel dia en contra nuestra. Esto por lo que hace relacion á la cuestion de hecho, porque de la cuestion de derecho el Sr. Castelar no ha dicho nada. Precisamente en este punto tengo que rectificar otra cosa que ha dicho el Sr. Labra.

Importa mucho para la exactitud histórica de los hechos que estamos refiriendo, que yo haga constar que no ha habido nadie que haya puesto en duda todo lo que yo dije. Se han ampliado los hechos, se han aumentado, se han añadido nuevos detalles, pero los hechos se han presentado todos de la misma manera que yo tuve el honor de exponer á la Cámara. Lo único nuevo de que ha hablado el Sr. Labra, es el hecho referente á la proposicion que se hizo para que se nombrase un comandante general que dirigiera las fuerzas que habia entonces en Madrid. Este detalle, este hecho ocurrió fuera de las sesiones de la Comision Permanente.

La Comision estuvo discutiendo hasta el momento en que el Gobierno, creyendo que era de necesidad para él salir de este recinto, pidió á la Comision Permanente que se abstuviera de todo acuerdo hasta que volviera. En aquel momento suspendió sus deliberaciones sin tomar acuerdo ninguno; de manera que lo que pasó respecto al hecho de que se ha ocupado el Sr. Labra, fué una cosa particular que no formó estado, que no fué objeto de discusion y que no exigió acuerdo ninguno de parte de la Comision Permanente. Esta es la verdad, y nadie puede ponerla en duda; así como nadie ha contradicho lo que yo el otro dia tuve el honor de exponer. De todos modos, vuelvo á decir que la cuestion de legalidad no ha sido tocada por el Sr. Castelar, y que no puede negar S. S. ni nadie que la Comision Permanente tenia facultades para reunir la Asamblea

Ha dicho el Sr. Castelar que es digna de toda consideracion la Asamblea anterior por la conducta que habia seguido, y sobre todo, por haber proclamado la República. Yo creo que si aquella Asamblea estuviera en disposicion de decidir hoy sobre esta cuestion; que si dos veces pudiera acordar sobre la misma cosa, no obraria hoy de una manera parecida á como obró entonces; y que dadas las consecuencias que su voto trajo para el país y para la Asamblea misma, es seguro que variaría de conducta.

Ha preguntado el Sr. Castelar que quién ha traido la República, si los de la derecha ó los de la izquierda. Realmente no la han traido ni unos ni otros. La República ha venido repentinamente; ha venido cuando ménos se podia esperar en España; ha venido por la ausencia de la Monarquía; la ha traido la Monarquía electiva, la Monarquía revolucionaria; todos los grandes movimientos y las situaciones falsas que ha habido en España desde 1868, nacen de que la revolucion de Setiembre se hizo sin un pensamiento, sin una doctrina, sin un plan de gobierno; y así, andando de sistema en sistema, se ha venido á parar á la República federal. Si, por el contrario, la revolucion hubiera tenido una manera de ser, un sistema determinado, entonces no hubiera habido los Ministerios hetereogéneos que se han

conocido. Es de todo punto imposible que haya un Gobierno en un país, en el que no solo los Ministros estén de acuerdo sobre los puntos de doctrina, sino que conviene que sean amigos personales. Ministros de distintas procedencias, de distintos partidos, no traerán aquí más que la anarquía. El querer concentrar dentro de la órbita general todas las doctrinas para gobernar un país sin una perfecta union y cohesion dentro del Gobierno, hace imposible que haya Gobierno en España, sea el que quiera. En el Gobierno, unidad; desde el Gobierno, conciliacion.

Señores, tienen algo de impopular y de censurable en los tiempos que corren estas ideas, cuando se habla de conciliacion incesantemente. Esta palabra es una hipocresía cuando no se toma en su verdadero sentido. Es muy fácil y muy popular prestarse á todo género de combinaciones, así como lo es el llamar impacientes á los que mantenemos y defendemos ciertas doctrinas y soluciones, considerándonos liberales, radicales, moderados, etc.; pero yo creo que aquellos á quienes más propiamiente se les puede llamar impacientes es á los que, saltando de partido en partido, les importa poco ser hoy moderados, luego radicales y mañana federales ú otra cosa; esos creo que son los impacientes; esos, que son los que quieren sacrificar las doctrinas por el éxito de sus ambiciones. Creo, pues, que sobre este punto se debe meditar despacio, á fin de no ser Gobierno pocos dias, como está sucediendo.

Hay una porcion de ideas que en el órden económico como en el político son agradables y se exponen con facilidad, como algunas de las que ha manifestado el Sr. Castelar. Si la sociedad estuviera asentada sobre bases firmes, nada más natural que conceder mandos civiles y militares á personas de todos los partidos. Yo no soy voto en la materia. Yo he conocido juramentos de fidelidad muy reiterados, y al parecer muy sinceros, y cuando se quebrantaron no ví el juicio de la historia, sino el de los contemporáneos, que llamaban héroes, leales y honrados á los que quebrantaban sus juramentos. Estos ejemplos son contagiosos, y han producido funestos resultados. Considero, por tanto, que es preciso afianzar el amor á las doctrinas y á los principios; sacrificar mucho, y hacer grandes esfuerzos para llegar á la verdadera organizacion de los partidos.

El Sr. Castelar debe saber las diferencias que hay entre la República y la Monarquía, entre los republicanos y los que deseamos la forma monárquica: pero su señoría ha hecho un retrato verdaderamente inexacto, completamente falto de verdad, de lo que es la República y la Monarquía. El Sr. Castelar ha dicho que no podia ser salvador aquel á quien era preciso salvar; y que, por el contrario, para ser un gran Monarca era necesario montar á caballo, ceñir espada, teñirse en sangre, salir al campo y ser vencedor. Lo que ha hecho con esto S. S. es el retrato del dictador y del tirano, pero no el retrato del Rey constitucional, que es una cosa completamente distinta; y si yo deseo y soy partidario de un Príncipe que es todavía jóven, es por su legitimidad primero y luego por su misma juventud: aunque hay algunos que dicen que, en el estado actual de España, lo que aquí se necesita es un gran carácter y un gran hombre.

Es cierto si tratáramos de hacer un Rey electivo ó someternos bajo un dictador. En este caso, concibo perfectamente que se buscara un hombre de grandísima energía y de gran carácter; pero ¿dónde se encuentra ese hombre? ¿Dónde está en España ese hombre justo, prudente, sin compromisos de partido, que pueda dominar esta sociedad? Yo no le veo: si alguno le conoce, quisiera que le citara y me presentara á él.

Yo no temo los dictadores en ciertos momentos, cuando el dictador es inteligente y justo; pero no sirve solo tener bigotes por fuera, sino que es menester tener bigotes por dentro (*Risas*); tenerlos como representacion de una gran inteligencia. La gran ventaja, el inmenso interés que hay en seguir la suerte del Príncipe que yo defiendo, consiste, entre otras cosas, en su juventud. Jamás ha estado España mejor gobernada que cuando la Reina Isabel era niña. La prueba la teneis en que los mismos liberales la declararon mayor de edad antes de tiempo. La gran ventaja que hay en el gobierno constitucional es, que un Rey niño puede dejar gobernar á los demás, y educándose en el gobierno, llegar á ser un gran Rey para dirigir luego el timon del Estado por sí mismo, con la ayuda de sus Consejeros responsables. Por esto yo prefiero la Monarquía constitucional.

Pero hay otra cosa más importante todavía, señores Diputados, la Monarquía hereditaria tiene en sí misma, en su fundamento, una particularidad que jamás podrá tener la República, por muchas que sean sus ventajas, y es, la permanencia, cosa que echa de menos el señor Castelar en los Gobiernos actuales; la permanencia, con la cual se evitan las ambiciones, que son tan contínuas, de aspirar al primer puesto. Estoy seguro que entonces no sucederia lo que estamos viendo ahora con la República federal, esto es, que cada ocho dias hay un jefe ó un nuevo poder.

En las Monarquías constitucionales, el Monarca seria el padre de todos; seria la representacion genuina y legítima de la sociedad, y por la permanencia, por la estructura misma del poder, serviria de guardian para todos y de defensor de los ciudadanos.

Bien conozco que hay personas en los partidos revolucionarios, y aun algunos conservadores, que dicen que ofrece alguna dificultad la restauracion inmediata de un Rey jóven.

Yo conozco estos pretestos por dentro. Esta no es una razon. Esto es lo que se llama una combinacion; pero aquí todos nos conocemos lo bastante para intentar engañarnos unos á otros. ¿Se quiere de buena fé una combinacion política de verdadera union, de verdadera conciliacion? Yo la acepto con júbilo; pero desconfío, y ruego á mis amigos que desconfien, de todo plan que empiece por poner al frente del Estado por poco ó mucho tiempo á un jefe de partido. Eso es una revancha. Eso no es la salvacion de la Pátria. Los impacientes se convencerán de su error bien pronto. Es preciso una bandera clara, legítima y bien distinta, que nos ampare y nos salve á todos: una bandera real para los monárquicos, como los republicanos tienen la suya. Una bandera anónima, ó que erigiese en jefe del Estado al jefe de una fraccion, es un peligro, y aunque triunfara, no duraria ocho dias este triunfo; porque todos se coligarian en contra del vencedor, y volveriamos por el mismo camino. Sostengamos todos el gobierno constitucional con la legitimidad monárquica, y habremos salvado á España. Esto es lo que yo deseo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Suplico al Sr. Presidente se sirva preguntar á la Cámara si me concede su vénia para leer un proyecto de ley.»

Consultada la Cámara, acordó que procediera á su lectura.

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y leyó un proyecto de ley dictando reglas para reproducir los registros de la propiedad inutilizados ó destruidos por incendio ú otro accidente. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 34, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Este proyecto pasará á la comision correspondiente.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision que entiende en el asunto, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, una enmienda del señor Gonzalez Valledor al art. 3.° del dictámen sobre incompatibilidades. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes; votacion definitiva de la ley sobre cesantías de los Ministros; nombramiento de la comision inspectora de la Deuda; de la que ha de entendor en el nombramiento y separacion de los ministros del Tribunal de Cuentas, y discusion del proyecto de ley sobre regularizacion del trabajo en los talleres.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

OMISION.

En el *Diario* núm. 29, página 480, columna primera, línea 60, á continuacion de la palabra *diciendo*, se ha omitido el período siguiente: *el destino que debe darse en su juicio por ahora á todos los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona, y*, siguiendo luego como aparece en el mencionado *Diario*.

En la misma página, columna segunda, línea 7.ª, donde dice *mi dimision*, léase *mis dimisiones*.

La que falta en el mencionado *Diario*, es la siguiente:

«Excmo. Sr. Presidente del Poder ejecutivo de la República.

Madrid 29 Junio 1873.

Excmo. Sr.: La necesidad de atender á mi quebrantada salud, me impide continuar desempeñando el cargo de delegado para la Direccion del Patrimonio que fué últimamente de la Corona, que por decreto de 11 de Marzo próximo pasado me confió el Gobierno de la República; y en la fundada creencia de que uno de los primeros acuerdos de las Córtes Constituyentes seria declarar la incompatibilidad absoluta y en consecuencia cesaria en el mismo, aunque no es destino retribuido, por preferir sin vacilacion el cargo de Diputado; y porque creia un deber de patriotismo y de consecuencia política aceptar el puesto de confianza que se me designaba, he demorado presentar la dimision; pero no habiendo aún tomado las Córtes dicho acuerdo, y no permitiendo el estado de mi salud ni mis convicciones en favor de la más absoluta incompatibilidad continuar en este puesto, ruego al Gobierno de la República se sirva admitirme la dimision que del honroso cargo de delegado para la Direccion especial del Patrimonio que fué últimamente de la Corona, respetuosamente presento.»

DOS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dictando reglas para reproducir los libros del Registro de la propiedad inutilizados ó destruidos por incendio ú otro accidente.

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

En la institucion de los Registros de la propiedad, establecidos para asegurar el dominio de los bienes inmuebles y los demás derechos reales impuestos sobre los mismos, han alcanzado extraordinaria importancia los libros en cuyas páginas se inscriben todos los títulos de la propiedad territorial, porque la condicion esencial de aquella seguridad consiste precisamente en la publicidad de todos los actos y contratos que afecten á cada finca. Por eso los autores de la ley hipotecaria propusieron varias medidas, encaminadas á garantizar la legalidad y autenticidad de los libros del Registro y evitar hasta donde fuese posible cualquier fraude ó falsificacion; y además de exigir cierta uniformidad en el papel, en el modo de fabricarlo, en las marcas y señales que debia llevar, en la forma de la encuadernacion, y en todo cuanto pudiese influir en su larga conservacion, prohibieron con este propio objeto y con el de alejar toda ocasion de pérdida ó extravío de los libros, que éstos se sacasen bajo ningun pretesto de la oficina del Registro. De tal modo habia preocupado á los sábios autores de aquella trascendental y utilísima ley la necesidad de conservar con el mayor cuidado los libros del Registro de la propiedad.

Pero á su prevision se ocultó una contingencia, que no por ser poco frecuente deja de ser posible, sobre todo en países como el nuestro, tan hondamente perturbados por las discordias civiles. Así es que ni en la ley hipotecaria, ni en el reglamento general dictado para su ejecucion, existe disposicion alguna relativa á la destruccion total ó parcial de los libros del Registro por efecto de caso fortuito ó de una voluntad criminal, cuya omision es más notable cuando se considera que con la destruccion de los libros desaparecen los asientos, anotaciones é inscripciones de los títulos traslativos del dominio y de los demás derechos reales, y con ello la única garantía que el Estado otorga al establecer el Registro de la propiedad.

El incendio de todos los libros y papeles del Registro de Valls (Audiencia de Barcelona), ocurrido en Octubre de 1869, y los que han tenido lugar en el corriente año en los Registros de Montilla (Audiencia de Sevilla), y de Bande (Audiencia de la Coruña), han puesto muy de manifiesto la posibilidad de que se repitan aquellos siniestros, ya provengan de caso fortuito, ora sean causados deliberadamente, obligando al Gobierno de la República á ocuparse detenidamente de las medidas legislativas más adecuadas y necesarias para subsanar los perjuicios causados á los derechos de los particulares por consecuencia de la destruccion completa ó parcial de los libros del Registro, y para asegurar los mismos derechos contra cualquiera que intentase arrebatarlos, prevaliéndose de los efectos del siniestro.

A esta necesidad cree poner remedio el Ministro que suscribe al formular el adjunto proyecto de ley, en el cual se ha procurado comprender los diversos casos á que puede dar lugar la destruccion ó pérdida de los libros del Registro, estableciendo los medios, á su juicio, más oportunos, no solo para atender á las urgentes necesidades del servicio público, sino tambien para remediar pronta y fácilmente los daños que en lo sucesivo puedan irrogarse á consecuencia de sucesos de igual naturaleza.

Lo primero á que debe ocurrirse, tan luego como se destruyan total ó parcialmente los libros del Registro de

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Cuando por efecto de algun siniestro casual ó voluntario quedasen destruidos en todo ó en parte los libros del Registro de la propiedad, la autoridad judicial delegada ordinariamente para la inspeccion de los Registros procederá, sin pérdida de tiempo, á practicar una visita extraordinaria, con intervencion del registrador ó del sustituto, y á falta de ambos, del fiscal del tribunal ó juzgado, y en el acta se hará constar con la claridad posible el estado del Registro, expresando los libros ó la parte de ellos que hayan quedado destruidos y las medidas adoptadas provisionalmente para atender al servicio público.

Terminada la visita, remitirá dicha autoridad al Gobierno, en el término más breve posible, por conducto del presidente de la Audiencia, una copia del acta.

Art. 2.° Los títulos que no puedan inscribirse definitivamente á consecuencia de la pérdida ó destruccion de los libros del Registro, se anotarán preventivamente con arreglo al núm. 8.° del art. 42 de la ley hipotecaria.

La anotacion extendida por esta causa, caducará al terminar el plazo señalado en el art. 3.°, si antes no se han inscrito los títulos que justifiquen la adquisicion de la finca ó derecho desde antes de 1.° de Enero de 1863.

Art. 3.° Las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías de hipotecas ó del Registro de la propiedad que hubiesen sido destruidos total ó parcialmente por incendio, inundacion ú otro accidente de fuerza mayor casual ó voluntario, podrán rehabilitarse presentando nuevamente los documentos á que dichos asientos se refieran dentro del plazo de un año y con sujecion á las reglas que se establecen en la presente ley. El Gobierno fijará por una disposicion especial el dia en que habrá de empezar á correr dicho plazo para cada Registro.

Art. 4.° Deberán presentarse en todo caso los títulos que contengan la nota expresiva de haberse tomado razon de ellos, anotado ó inscrito en el libro correspondiente, siempre que resulte justificada la adquisicion de la finca ó derecho con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.

Reproducida la inscripcion, extenderá y firmará el registrador en el mismo título otra nota que así lo exprese.

Art. 5.° Se presentarán igualmente los demás documentos que tengan por objeto subsanar los defectos de los títulos inscritos.

Los que afecten á títulos anteriores al dia 25 de Diciembre de 1861, se subsanarán de la manera prevenida para adicionar y trasladar las inscripciones de los antiguos libros á los nuevos en los artículos 21, 310, 311, 312, 313 y 314 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Art. 6.° El poseedor de algun censo, hipoteca, servidumbre ú otro derecho real impuesto sobre finca cuyo dueño no hubiese inscrito ó reinscrito su propiedad podrá solicitar la reinscripcion de su derecho siempre que con el título presentado ó con otros documentos fehacientes acreditase la adquisicion del dominio ó de la posesion de la finca.

La inscripcion de este dominio se verificará conforme á las reglas generales, y sin perjuicio de que el dueño pueda adicionarla ó rectificarla, prévia la presentacion de nuevos documentos.

Art. 7.° El propietario que careciere de los títulos anteriormente inscritos, y acreditare la pérdida ó destruccion de los originales ó matrices de los mismos, podrá suplir esta falta en cualquier tiempo y reinscribir el dominio ó la posesion por alguno de los medios establecidos en los artículos 397, 400, 401 y 404 de la ley hipotecaria.

Art. 8.° Los registradores no podrán negar la reinscripcion de los títulos que hubieren sido ya inscritos.

Cuando notaren alguna falta insubsanable, se limitarán á hacerla constar para evitar toda responsabilidad.

Si aquella fuere subsanable, procederán conforme á los artículos 19 y 66 de la ley hipotecaria, y á lo dispuesto en el 5.° de la presente.

Art. 9.° Los registradores que conserven en los libros de las antiguas *contadurías* inscripciones correspondientes á los libros destruidos, remitirán á la oficina donde haya ocurrido el accidente una relacion circunstanciada de aquellas dentro del referido plazo de un año.

Sin perjuicio de esto, dichos funcionarios librarán copias literales de las inscripciones ó asientos que los interesados soliciten para los fines de esta ley. Por estas certificaciones no devengarán honorarios.

Art. 10. Cuando se presenten varios títulos ya inscritos justificativos de las sucesivas trasmisiones de la propiedad de la finca ó de alguno de los derechos reales impuestos sobre la misma, se comprenderán todos ellos en un solo asiento.

A las fincas se les dará la numeracion correlativa que les corresponda segun el órden que haya establecido el registrador despues del siniestro. En los nuevos asientos ó inscripciones se expresará el número que la finca tenia anteriormente.

Art. 11. Las inscripciones y demás asientos que se reproduzcan con arreglo á esta ley, desde que tenga lugar la destruccion de los libros hasta que termine el plazo señalado en el art. 3.°, surtirán, en cuanto á los derechos que de ellas consten, los efectos que les correspondan segun la legislacion vigente en la fecha en que se hicieron los asientos reproducidos.

Se considerará para todos los efectos legales como fecha de las nuevas inscripciones la que tenga la nota puesta al pié del título de haber quedado éste anotado ó inscrito. Si los títulos se hubiesen extraviado y no pudiese justificarse por ningun otro documento la fecha de aquella nota ó de los asientos á que la misma se refiera, no tendrá aplicacion lo dispuesto en este artículo.

Art. 12. Las nuevas inscripciones de que trata el artículo anterior estarán libres de todo impuesto y no devengarán otros honorarios que 3 céntimos de peseta por línea cuando el valor de la finca ó derecho exceda de 125 pesetas. Si no excediese, se pagará la cuarta parte de las cantidades que señala la escala gradual del artículo 17 del arancel que acompaña á la ley hipotecaria.

Durante el mencionado plazo, quedarán exentos los registradores de la contribucion especial impuesta sobre sus honorarios ó de la que en lo sucesivo pudiera imponérseles.

Art. 13. Trascurrido el plazo prefijado en la presente ley, podrán tambien ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieran sido; pero tales inscripciones ó anotaciones no perjudicarán ni favorecerán á tercero, sino desde la fecha, y devengarán los honorarios que les correspondan segun arancel. No obstante, serán aplicables á dichos títulos las demás disposiciones de esta ley.

Art. 14. Quedarán en suspenso desde la fecha en que tenga lugar la destruccion ó pérdida de los libros del Registro hasta la terminacion del plazo concedido, respecto de las fincas y derechos reales, cuyos asientos hubieren desaparecido, los artículos 17, 20, 23 y 34 de la ley hipotecaria, y todos los que se refieran á los efectos atribuidos por la misma á la falta de inscripcion ó anotacion de un derecho.

Igualmente quedarán en suspenso los plazos señalados en la ley hipotecaria y en su reglamento para la conversion de las anotaciones preventivas en inscripciones definitivas.

El registrador hará mencion de esta circunstancia y del presente artículo en las certificaciones que librare con referencia á dichas fincas ó derechos. Al concluir el mencionado plazo, los registradores deberán tener formados los nuevos índices ó rectificados los existentes en la parte correspondiente á los libros destruidos.

Art. 15. Todas las actuaciones, diligencias y documentos que los interesados necesiten para hacer uso de los beneficios concedidos en la presente ley, se extenderán en papel de oficio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Desde la promulgacion de esta ley empezará á contarse en los registros de Valls, de Montilla y de Bande el plazo fijado en el art. 3.° de la misma.

2.ª Lo dispuesto en el art. 14 se entenderá con efecto retroactivo para los mencionades Registros, y en su consecuencia se declara que desde que en ellos tuvo lugar el incendio ó destruccion de sus libros y papeles, han quedado en suspenso las disposiciones á que se refiere el citado art. 14.

Madrid 8 de Julio de 1873.=El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Gil Berges.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Gonzalez Valledor al art. 3.° del dictámen sobre incompatibilidades.

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 3.° del dictámen sobre el proyecto de ley de incompatibilidades:

Donde dice: «Los catedráticos, profesores, maestros, ingenieros, médicos de baños é higienistas, é individuos del cuerpo de archivos y bibliotecas,»

Añádase: «Y los indivíduos del cuerpo de topógrafos.»

Palacio de las Córtes 8 de Julio de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.=Diego Lopez Santiso.=Segundo Moreno Bárcia.=Pablo Correa y Zafrilla.=José Ojea.=Juan Fernandez Latorre.=José Vazquez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y media, aprobándose el Acta de la anterior en votacion nominal por 109 Sres. Diputados presentes.=Se recibe con agrado una exposicion del Ayuntamiento de Avila ofreciendo su adhesion al Gobierno y á la Asamblea.=Preguntas del Sr. Orense (D. Antonio): primera, si está dispuesto á restablecer el órden en Sanlúcar de Barrameda; segunda, en Málaga; tercera sobre no haber tomado posesion el gobernador de Cuenca por oponerse las demás autoridades; cuarta, sobre el estado del ejército en Cataluña; quinta, sobre el manifiesto de un comité de salud pública contra el Gobierno y la Asamblea; sexta, sobre si el Gobierno está dispuesto á usar de la autorizacion para restablecer el órden y la disciplina.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Preguntas del Sr. Villalba: primera, sobre capellanías colativas; segunda, sobre la colocacion en los juzgados vacantes de los jueces de primera instancia que se encuentran postergados; tercera, sobre la exaccion de 75.750 rs. que se ha llevado de Córdoba el Diputado Carvajal, jefe de la columna de Málaga.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda á la tercera.=El Sr. Coca presenta una certificacion justificando la inculpabilidad del ciudadano Perez Rubio, encausado como defraudador de fondos públicos, y otra sobre el acta de Almansa demostrando que los Sres. de Chinchilla disfrutan sesenta mil y pico de fanegas de tierra que no les corresponden.=Preguntas del Sr. Betancourt: primera, sobre el desembarco de bozales en la isla de Cuba; segunda, sobre la no emancipacion de 10.000 esclavos no empadronados en la misma isla; tercera, si el Sr. Ministro de Ultramar está dispuesto á cumplir su programa sobre la isla de Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Barrenengoa presenta una exposicion del comité republicano y voluntarios de Ciudad-Real, excitando al Gobierno á combatir á los carlistas.=El Sr. Cabello presenta una exposicion del comité republicano y algunos indivíduos del Ayuntamiento popular de Dos Hermanas (Sevilla), ofreciendo su apoyo al Gobierno y la Asamblea.=El Sr. Martinez y Martinez pregunta al Gobierno si está dispuesto á proteger, contra ciertas autoridades, la conservacion de los monumentos artísticos y si ha tomado disposiciones para que no se derribe en Granada el célebre é histórico arco de las Orejas.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Company excita al Gobierno á restablecer el órden público y á concluir con los carlistas.=El Sr. Perez de Guzman presenta una exposicion del Arroyo del Puerco sobre anulacion de ventas de bienes de aprovechamiento comun.=Preguntas del Sr. Puigoriol: primera, sobre que se remita la lista de gracias otorgadas desde el el dia 11 de Febrero; segunda, si el Gobierno está dispuesto á nombrar jefes y oficiales que no tengan costumbre de pronunciarse.=El Sr. Correa empieza á hacer algunas observaciones sobre lo dicho por el Sr. Orense (D. Antonio) acerca del gobernador de Cuenca, no permitiéndole continuar

el Sr. Presidente por impedirlo el Reglamento.=El Sr. Jimenez Mena pregunta si el Gobierno está dispuesto á separar á las autoridades que en Andalucía han ocupado sus puestos violentamente.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Pregunta del Sr. Torres y Torres al Sr. Ministro de Ultramar sobre la vuelta á Cuba de los deportados en virtud de las facultades omnímodas de los capitanes generales.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Pregunta del Sr. Orense (D. Antonio) al Sr. Ministro de la Gobernacion respecto á la reorganizacion del cuerpo de agentes de órden público.=Se avisará al Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Verdugo al Sr. Ministro de la Guerra relativa á los carlistas y á la reunion de éstos en la frontera para recibir con ostentacion á D. Cárlos.=Se avisará al Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Ministro de Hacienda recuerda que los Ministros que no son Diputados no están obligados á ocupar el banco azul más que cuando se traten asuntos de su departamento.=Preguntas del Sr. Perez Pastor á los Sres. Ministros de Gobernacion y de Guerra: al primero, sobre la pronta resolucion de los expedientes relativos á reposicien de Ayuntamientos; al segundo, sobre una nota de los ascensos concedidos desde el año de 1834.=Se avisará á los señores Ministros.=Pregunta del Sr. Aura Boronat al Sr. Ministro de la Guerra acerca del número de cañones concedidos por el Gobierno á corporaciones y particulares, así como del número de los prometidos, y además si está dispuesto á consentir espediciones hechas por caballeros particulares como de la que se ha hablado en estos dias.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Villalba anuncia una interpelacion al Gobierno acerca del viaje del Sr. Carvajal á Córdoba.=El señor Ministro de Estado manifiesta hallarse dispuesto á contestar inmediatamente = El Sr. Rubau Donadeu pregunta al Gobierno si está dispuesto á restablecer el cable telegráfico desde Mahon á Cataluña; si está dispuesto á conceder indulto por todas las causas de desacato á la autoridad; si está dispuesto á estudiar la cuestion de la venta de las aguas del Lozoya y del canal de Aragon, y si está dispuesto, por último, á que las empresas de ferro-carriles cumplan con sus deberes saliendo el correo de Madrid á la misma hora para que llegue con igual regularidad á Barcelona que á Valencia.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Pregunta del Sr. La Rosa, reclamando el expediente del cuerpo de médicos higienistas; la nota de lo que ha producido en el año anterior y la inversion justificada de estos productos.=Se avisará al Gobierno.=La Asamblea recibe con agrado las felicitaciones que por la proclamacion de la República federal presenta el señor Bojó, por los pueblos de Torres-Torres, Sagunto y Cuartell, de la provincia de Valencia.=Pregunta del Sr. Lafuente al Sr. Ministro de Fomento relativa á la demolicion del arco de los Pesos en Granada.=Contestacion del Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Mendez de Ibañez al Sr. Ministro de Fomento relativa á la terminacion de las líneas férreas de Leon á Coruña y de Vigo á Orense.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Cabello al Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidiendo el expediente formado en la Audiencia de Sevilla, por abusos, al juez municipal de Alcalá de Guadaira.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Pedregal Guerrero sobre la reposicion del Ayuntamiento de Encinas Reales.=Se avisará al Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta el mismo al Sr. Ministro de Ultramar si recuerda que el dia que se concedió al Gobierno autorizacion para tomar medidas extraordinarias, se dijo eran para aplicarlas solo á los carlistas.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Pregunta del Sr. Blanco Villarta al Sr. Ministro de Fomento acerca de la postergacion en que se hallan algunos individuos del cuerpo de archiveros-bibliotecarios.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Manifestacion del Sr. Vicepresidente (Cervera) acerca del tiempo que debe invertirse en la orden del dia.=El Sr. Ministro de Estado contesta á la pregunta hecha el sábado último por el Sr. Fernandez Victorio sobre nuestras relaciones con China.=Indicacion del Sr. Fernandez Victorio.=Orden del dia: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo.=Discurso del Sr. Sorní para una alusion personal.=De los Sres. García Ruiz, Romero Robledo y Labra, para rectificar.=Se suspende esta discusion.=Quedan enteradas las Córtes de haber sido nombrado el Sr. Sainz de Rueda presidente de la comision de Reglamento en lugar del Sr. Suñer (mayor) y de no poder asistir por hallarse enfermo el Sr. Ochoa.=Dáse cuenta de una enmienda del Sr. Alvarado al proyecto de incompatibilidades.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió la sesion á las tres y media, y leida el Acta de la anterior, al preguntarse si se aprobaba se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion, y verificada resultó aprobada aquella por los siguientes

Sres. Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Sanchez Villora.
Gomez Cuartero.
Gru y Mendiluce.
Jimenez Ilzarbe.
Villalonga.
Ruiz y Ruiz.
Valbuena.
Hidalgo.
Gonzalez Hierro.
Suarez García.
Blanco Villarta.
Vallés y Ribot.
Suñer y Capdevila (menor).
Carné.
Perez Pardo.
Samaniego.
Brogeras.
Miranda.
Escobar.
Alfaro (D. Timoteo).
Lopez Santiso.

Moreno Bárcia.
Company.
Boet.
Abad.
Redondo Franco.
Muro.
Obertin
Verdugo.
Puente.
Barrenengoa.
Ramirez Duro.
Quesada.
Correa y Zafrilla.
Ziburu.
Torre Ajero.
Girauta Perez.
Bonet.
Villanueva.
Fantoni.
García Romero.
Castilla.
Piá de Huidobro.
Puigoriol.
Rojas.
La Hidalga.
Mendez Brandon.
Villalba.
Tortella.
Barberá.
Palma y Reyes.
Morante de la Puente.
Fernandez Latorre.
Ladico.
Cabello.
Avizanda.
Alvarado.
Orense (D. Antonio María).
Jimenez Mena.
Kies.
Martinez Pacheco.
Aura Boronat.
Santos Manso.
Mendez Ibañez.
Colubí.
Plá y Martí.
Moreno Redondo.
Rodriguez Arango.
Concha.
Almagro y Diaz.
Florez Herques.
De Andrés Montalvo.
Rueda.
Gomez Munaiz.
Urruti.
Jurado Dominguez.
Gonzalez Alegre.
Alvarez Bocalandro.
Perez Pastor.
Alcantú.
Alvarez Lopez.
García Morales.
Muñoz.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Martí y Tarrats.
Fernandez Victorio.
Villapadierna.
Manera.
Cuesta Olay.
Val.
Torres (D. José María).
Ruiz Llorente.
Pedregal Cañedo.
Corujedo.
Gonzalez Rio.
Lopez Vazquez.
Aguilar.
Suñer y Capdevila (mayor)
Perez Costales.
Bach y Serra
Martin de Olías.
Navarrete.
Isabal.
Alvis.
Maisonnave (D. Eleuterio).
García Ruiz.
Sr. Presidente.
Total, 110.

Las Córtes oyeron con agrado el telégrama siguiente:

«Avila 9, 11 de la mañana.—Madrid 9, 11, 27 de la mañana.—Gobernador, Presidente de la Asamblea.—El Alcalde de esta capital, con fecha de hoy me dice lo que sigue: El Ayuntamiento de Avila acuerda ofrecer al Gobierno y á las Córtes su apoyo, exponiendo su gran deseo de que se lleven á cabo reformas con las que sera más facil el sostenimiento del órden, al que siempre cooperarán hasta donde posible les sea.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Siento mucho que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion no esté presente en circunstancias tan graves como las que atravesamos, para responder á las preguntas que voy á dirigir al Ministerio. Pero ya que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no está presente, suplico á uno de los Sres. Ministros me conteste, pues voy á dirigir al Gobierno una série de preguntas.

Primera. ¿Está el Gobierno decidido á restablecer el órden en Sanlúcar de Barrameda, á pesar de las Diputaciones provinciales y de los comités de salud pública?

Segunda. ¿Está el Gobierno decidido á restablecer el órden en Málaga?

Tercera. ¿Está el Gobierno decidido á castigar á aquellos que sin autorizacion de nadie van á otras poblaciones con fuerza armada, recogen piezas de artillería, y sin que las Córtes sepan quién los ha autorizado, se las llevan, se fortifican y se declaran dictadores?

Cuarta. ¿Puede el Gobierno contestarme si es verdad que el gobernador de Cuenca no ha podido tomar posesion de su cargo porque los habitantes de aquella provincia se han opuesto? (*El Sr. Correa pide la palabra.*)

Quinta. ¿Puede el Gobierno decirme si es verdad que las columnas de Cataluña se encuentran enteramente aisladas, separadas de la persecucion de los carlistas y concentradas en las poblaciones más importantes?

Sexta. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de un manifiesto que un comité de salud pública ha dado á luz ayer, declarándose en completa rebelion contra el Gobierno y contra la Asamblea? ¿Está dispuesto el Gobierno á castigar á sus indivíduos?

En una palabra: ¿está dispuesto el Gobierno á usar de las autorizaciones que le hemos concedido para restablecer inmediatamente el órden y llevar la calma á los pueblos?

En el caso de que el Gobierno no me conteste afirmativamente, declarando que está dispuesto á hacerlo inmediatamente, sin pérdida de tiempo, así como á restablecer la disciplina en el ejército, le anuncio una interpelacion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Voy á contestar en nombre del Sr. Ministro de la Gobernacion á las preguntas que se ha servido dirigirle el señor Orense; pero antes debo hacerme cargo de una especie de inculpacion que ha dirigido S. S. al digno Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Debido inmediatamente á su excesivo trabajo y á lo quebrantada que tiene hace mucho tiempo la salud, ha tenido que guardar cama. Despues de esta declaracion, no extrañará el Sr. Orense, ni ningun Sr. Diputado, que no se encuentae en este sitio.

Pregunta el Sr. Orense, si el Gobierno está decidido á restablecer el órden en Sanlúcar de Barrameda; si está decidido á restablecerlo en Málaga, y si está dispuesto á castigar á los que de una provincia han ido á otra con fuerza armada y se han declarado dictadores.

Tengo necesidad de decir al Sr. Orense en nombre del Gobierno, que las declaraciones que desde aquí hemos hecho desde que tomamos posesion de nuestros cargos, han sido bien claras y bien explícitas. El Gobierno ha venido aquí resuelto á hacer el órden público, lo hemos declarado terminantemente en repetidas ocasiones; y prueba clara y evidente de que tales son sus propósitos, son las medidas que ha tomado hasta ahora. Cierto es, que estas medidas no han dado todavía el resultado que nosotros apeteciéramos; cierto es tambien, que las perturbaciones en el país siguen; cierto es igualmente, que hay algunos elementos díscolos dentro de nuestro partido, elementos que para mí tienen la intencion marcada de matar la República y con la Repúblca la libertad; pero comprenderá el Sr. Orense, que dada la situacion de este Gobierno dentro del órden de cosas actual, que dado el poco tiempo que hace tomamos posesion de nuestros cargos, que dada la excitacion del país y la situacion de la Cámara, las medidas que el Gobierno toma no pueden dar aún el inmediato resultado que nosotros quisiéramos.

El Gobierno no puede decir ni declarar desde este sitio las medidas que ha tomado. Sabe muy bien el señor Orense que las medidas que se relacionan con el órden público se adoptan con ciertas precauciones, y que la mayor parte de ellas se comunican reservadamente á los gobernadores de las provincias. Pero el Gobierno dice, contestando al Sr. Orense y anticipándose á contestar á las preguntas que espera le han de dirigir muchos Sres. Diputados en la sesion de esta tarde, puesto que ya es público y de ello se ocupan algunos periódicos, que trata de restablecer el órden en Andalucía, que trata de hacer respetar la autoridad del Gobierno y los acuerdos de esta Asamblea, que de ella emana, y que para conseguirlo, aparte de otras medidas, ha mandado formar un cuerpo de ejército en Andalucía, que auxiliará y protegerá á las autoridades, y cumplirá las órdenes que éstas dicten en uso de sus atribuciones.

En cuanto al castigo de los delincuentes, yo creo que el Sr. Orense no dudará, porque no puede dudar, de las excitaciones que un dia y otro dia se dirigen por el digno Sr. Ministro de Gracia y Justicia á los representantes del poder judicial, llamándoles la atencion sobre las perturbaciones constantes del órden público, y la necesidad de imponer un ejemplar castigo á los sediciosos. Si por las circunstancias especiales en que algunas localidades se encuentran, las autoridades judiciales no pueden girar libremente dentro de la órbita de sus funciones, tenga paciencia el Sr. Orense, que ya girarán; y tenga asimismo seguridad, como yo la tengo, de que las autoridades judiciales cumplirán con su deber, pues las que no lo cumplan serán entregadas á los tribunales para que reciban el condigno castigo.

No tiene conocimiento el Gobierno de que los habitantes de Cuenca hayan impedido al gobernador civil que tome posesion de su cargo. Por lo menos yo puedo decir, que antes de venir aquí estuve en el Ministerio de la Gobernacion, pedí antecedentes sobre lo que hubiera ocurrido en las provincias en las últimas veinticuatro horas, y no me han dicho absolutamente nada sobre ese hecho. Es posible que el hecho sea cierto; pero el Gobierno no tiene noticia de él.

Y ¿qué he de decir yo al Sr. Orense respecto á la situacion del ejército de Cataluña? Yo creo que el ejército de Cataluña no se encuentra en la mejor situacion: ha habido allí ciertos actos de insubordinacion, no sé si por poca direccion ó por desacertada direccion, mejor dicho, en las operaciones militares. Por esto la primera atencion del Gobierno ha sido ocuparse de la situacion de la guerra en el Norte y en el Oriente, y tomar aquellas medidas que ha creido convenientes para remediar el mal, que es gravísimo; al efecto, ha nombrado capitan general del ejército de Cataluña, ha nombrado autoridades militares, ha nombrado jefes de columna y enviará todas las fuerzas que tenga á su disposicion, y que necesiten estas autoridades para auxiliar su accion. Algunas personas de las nombradas para estos cargos, han ido ya á tomar posesion de ellos.

Sabe el Sr. Orense muy bien, que antes que el Gobierno hiciera esto, no habia autoridades militares en Cataluña, no habia comandantes generales en las diferentes provincias, ni tampoco jefes que mandaran estas columnas. Estos nombramientos, primera atencion á que debia dedicarse el Gobierno, están hechos; y creo que han recaido en personas de la confianza del Sr. Orense, como creo que lo serán tambien de la confianza de los Sres. Diputados y de la mayoría de los españoles.

Pregunta asimismo el Sr. Orense, si tiene conocimiento el Gobierno del establecimiento de un comité de salud pública en Madrid. La única noticia que el Gobierno tiene, es lo que publican los periódicos; el manifiesto que dirigen al público varios ciudadanos, entre ellos algunos Diputados de esta Cámara.

Yo creo que el Sr. Orense, inspirándose, como se ha inspirado siempre, en un espíritu de libertad y de justicia, comprenderá el derecho que tienen estos Sres. Diputados de formar los comités de salud pública que tengan por conveniente, y de publicar las alocuciones que crean oportunas; pero que se guarden muy bien estos

ciudadanos de traducir estos actos en hechos; que se guarden muy bien de ponerse frente al Gobierno, de ponerse frente á la Asamblea, porque el Gobierno está resuelto, con la fuerza que tiene, á resistir toda clase de invasiones del poder, vengan de donde vinieren, como lo tiene declarado desde este banco diferentes veces. Ellos pueden dar todas las alocuciones que quieran, y utilizar el derecho de asociacion de la manera que tengan por conveniente; pero que se guarden, repito, de traducir esto en hechos.

«Que si el Gobierno está dispuesto á usar de las autorizaciones, y á corresponder á la confianza que la Cámara le ha dispensado.»

Como comprenderá el Sr. Orense, es imposible que el Gobierno diga en este momento el uso que de esas autorizaciones va á hacer, puesto que son hechos graves; son hechos trascendentales, y se necesita, como dije antes, comunicar instrucciones reservadas á los gobernadores de provincia. Debo decir tambien al señor Orense que el Gobierno cuida, y ha cuidado de esto desde el dia en que se le concedieron las autorizaciones, y ha mandado á los gobernadores que hagan de ellas el uso que el Gobierno cree que debe hacerse en estas circunstancias.

Creo que el Sr. Orense se dará por satisfecho con la contestacion que he tenido el gusto de darle. Si acaso no fuese así; si cree que esta contestacion no puede satisfacer al país, puede esplanar la interpelacion cuando lo tenga por conveniente, pues el Gobierno está dispuesto á contestarle.

El Sr. **ORENSE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: Siento mucho que la causa de no hallarse el Sr. Ministro de la Gobernacion en su banco sea la de estar enfermo, pues tenia que dirigirle algunas preguntas. La contestacion que ha dado el señor Ministro de Estado al Sr. Orense, me evita el que le haga algunas; sin embargo, haré dos ó tres. Tambien tengo que hacer otras, y siento que no esté en su banco, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y empezaré por ellas.

Todos los Sres. Diputados saben que ha sido una cuestion muy debatida entre conservadores y radicales, ó reformistas, la de capellanías colativas, hasta el punto de que esto ha sido, como dice perfectamente un amigo mio, una verdadera tela de Penélope, que se ha tegido y destegido segun que han sido Gobierno los conservadores ó los radicales. Hoy la mayor parte de los bienes de capellanías colativas (y esto corresponde al Sr. Ministro de Hacienda) no están inscritas en los amillaramientos de los pueblos donde radican; por consiguiente, no pagan contribucion al Estado.

Hay más (y esto se refiere al Sr. Ministro de Gracia y Justicia): existiendo los archivos en que constan los documentos en manos del clero, é interesado éste en no dar los datos que atañen á los derechos de las familias, siempre que se van á pedir, ó los dan incompletos ó los niegan.

Yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda tomase una medida para que los poseedores de capellanías colativas sufragasen lo que corresponde al Estado, y que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia adoptase tambien las oportunas disposiciones para que siempre que algun interesado fuese á pedir datos, se le diesen sin poner óbice de ninguna especie.

Otra pregunta tengo que dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Aquí nos quejamos continuamente del estado de la magistratura española. Es sabido que la mayor parte, casi toda ella, nos es hostil; pero hay otros jueces que son completamente adictos á la situacion, que han sido siempre liberales, y á quienes hace mucho tiempo conozco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, concrétese S. S. á la pregunta.

El Sr. **VILLALBA**: Yo conozco, repito, á algunos jueces de primera instancia que llevan catorce años en juzgados de entrada, y tienen notas muy limpias y una conducta intachable, pero que están postergados, mientras que hay otros que han concluido conmigo la carrera, y son hoy fiscales de Audiencia. Me consta que algunos de aquellos jueces tienen solicitado varios juzgados de ascenso vacantes, y yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia (suplicando al Sr. Presidente que se sirva trasmitirle la pregunta) si está dispuesto á proveer esas vacantes de juzgados de ascenso, colocando al frente de los mismos á esos jueces que han sido siempre consecuentes con los principios de libertad, de la que no han renegado nunca.

Voy á dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, y repito que con las contestaciones que ha dado el Sr. Ministro de Estado, no necesito formular algunas otras que tenia que hacer. Dias pasados el Sr. Marqués de Santa Marta interpelaba al Gobierno sobre el célebre paseo militar del Sr. Carvajal; paseo que aunque en caricatura, puede compararse con aquel que hizo César á las Falias, y dar motivo al Sr. Carvajal para decir tambien: *veni, vidi, vinci*.

Pues bien; ¿tiene noticia el Sr. Ministro de la Gobernacion de que esa columna, no sé si legal ó ilegal, se ha llevado de Córdoba 75.750 reales, de que esta cantidad ha sido aprontada por los títulos y el comercio de aquella ciudad, y de que el municipio de la misma ha prometido incluirla en el presupuesto municipal para pagarla en su dia?

Yo que soy demócrata y aspiro á la igualdad...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, está hecha la pregunta.

El Sr. **VILLALBA**: Señor Presidente, se trata de una cuestion un poco grave, y yo necesitaba aclararla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Reglamento no permite más que hacer la pregunta.

El Sr. **VILLALBA**: Pues anuncio una interpelacion sobre este asunto y sobre la conducta de las autoridades provinciales de Córdoba, desde que fueron nombradas hasta el dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede V. S. pedir las aclaraciones que quiera en forma de preguntas; pero sin extenderse en comentarios.

El Sr. **VILLALBA**: Dice S. S. que puedo pedir aclaraciones en forma de preguntas; pero para obtenerlas, creo más conveniente anunciar una interpelacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Repito que el Reglamento no permite más que concretar las preguntas. Su señoría está en su derecho anunciando una interpelacion, si le parece bien, acerca de ese asunto; pero la Presidencia no puede consentir á los Sres. Diputados otra cosa que concretar las preguntas.

El Sr. **VILLALBA**: Señor Presidente, estaba preguntando é iba á decir que si la contestacion era favorable retiraria la interpelacion anunciada, porque creo

que todo depende del mal uso que hacen de la autoridad las personas en quienes el Gobierno ha depositado su confianza.

Ahora bien; ¿tiene noticia el Gobierno de un parte telegráfico dirigido por el gobernador de Málaga al de Córdoba diciéndole que el Sr. Carvajal habia salido sublevado de la primera de estas ciudades y que no le dejase entrar en Córdoba? ¿Cree el Gobierno que ha estado en su lugar el gobernador de Córdoba, permitiendo la entrada de las fuerzas mandadas por aquel, facilitándolas alojamiento (lo que no creo permitan las leyes) y lo que es más, dándoles un banquete en el gobierno civil? ¿Cree el Gobierno que la cantidad expresada debe incluirse en el presupuesto municipal de Córdoba? Yo, como Diputado por la provincia, tengo la obligacion de mirar por los intereses de todos; yo quiero la igualdad para todos, y creo que los vecinos de aquella poblacion no deben sufragar la suma entregada por los títulos y el comercio de la misma. Si no me satisfaciesen las contestaciones que se me den, anuncio una interpelacion sobre el asunto y sobre la conducta de las autoridades de Córdoba, porque (y con esto voy á concluir) el Sr. Ministro de Estado dijo contestando á una pregunta, que se habian dado órdenes reservadas á los gobernadores, y si el de dicha provincia no ha cumplido con lo que en ellas se dispone, me veré en el caso de esplanar la interpelacion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El Gobierno no tiene noticia de que el Diputado á que ha hecho referencia el Sr. Villalba haya exigido y obtenido de las clases comerciales de Córdoba y de las demás á que S. S. ha aludido, contribucion alguna. El Gobierno tampoco tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Córdoba haya tomado esa medida, que por cierto es extraña á las funciones propias del Gobierno. Tampoco tiene éste noticia del banquete que supone el Sr. Villalba se ha dado á los jefes de aquellas fuerzas.

Con esto parece terminado todo lo que el Sr. Villalba preguntaba sobre esta materia.

La opinion del Gobierno en cuanto á estos hechos, es unánime, y se ha manifestado aquí de una manera terminante por los lábios del Sr. Presidente del Poder ejecutivo y del Sr. Ministro de Estado. Hechos particulares y aislados, detalles de este suceso por tantos títulos tristísimo, no los conoce el Gobierne, el cual nada sabe de lo que el Sr. Villalba ha indicado.

Esto es lo que el Gobierno tiene que contestar al Sr. Villalba. Como el Sr. Villalba no ha manifestado más que el deseo de saber si el Gobierno tiene conocimiento de los hechos á que se ha referido, es preciso que entienda que el Gobierno nada, absolutamente nada sabe, y hasta cierto punto nada podia saber; porque parece haber sido esa una especie de operacion financiera del Ayuntamiento de Córdoba, y el Gobierno naturalmente nada puede saber acerca de las resoluciones que sobre esta materia haya tomado ese Ayuntamiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Coca tiene la palabra.

El Sr. **COCA**: Para presentar á la Mesa, á fin de que se sirva hacerlo á la comision de Actas, una certificacion, de la que resulta que el ciudadano Perez Rubio fué injustamente encausado como defraudador de fondos públicos.

Asimismo, y para que la comision de Actas se explique el furor que hay de combatir el acta de Almansa y al Diputado electo por aquel distrito, presento tambien una certificacion del investigador de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Albacete, de la que resulta que los señores de Chinchilla disfrutan 61.000 y pico de fanegas de terreno que no les corresponden.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasarán á la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: La he pedido para dirigir tres preguntas al Sr. Ministro de Ultramar.

Primera. Acabo de recibir una carta, en que se me dice que en la *Gaceta de la Habana*, correspondiente al dia 10 de Junio de este año, se cita y emplaza por la Alcaldía mayor del Pinar del Rio á los autores de una expedicion de bozales que ha desembarcado en un cayo contiguo á aquella jurisdiccion. Aunque comprendo que habrá trata africana mientras subsista la esclavitud en Cuba, sin embargo, pregunto al Sr. Ministro de Ultramar si conoce este hecho, y si está dispuesto á hacer que se castigue á los culpables con todo el rigor prescrito por las leyes.

Segunda. El Sr. Sorní nos ha manifestado que antes de salir del Ministerio de Ultramar tuvo la satisfaccion de mandar se diese libertad á 10.000 esclavos que no estaban empadronados; y en los últimos periódicos de la Habana veo que se pregunta dónde están esos esclavos, de quiénes eran y en qué forma han recibido su libertad.

Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Ultramar si tiene noticia de que se haya cumplido lo dispuesto por el señor Sorní; y en caso de que así no se hubiese hecho, si está dispuesto á dar las órdenes oportunas para que se cumpla sin excusa ni pretesto alguno.

Tercera. El programa de este Gobierno ofrece reformas en la isla de Cuba para blancos y negros, y á propósito debo declarar oí con muchísima satisfaccion al Sr. Suñer el dia que tomó posesion de ese banco, porque sus palabras correspondian á la rectitud de sus principios y á nuestras esperanzas. Pregunto, pues, á S. S. si será letra muerta la del programa de este Gobierno, y si las promesas que en él se hicieron serán tan ilusorias como las que se han venido haciendo á la grande Antilla desde 1837, y cuya falta de cumplimiento tiene sumida á aquella isla en el doloroso estado en que se encuentra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Como comprenderá el Sr. Betancourt, el actual Ministro nada sabe del primer punto á que ha hecho referencia: yo ignoraba que hubiese tenido lugar un desembarco de bozales, como ignoraba que en la *Gaceta de la Habana* hubiera aparecido la disposicion judicial de que ha hecho mencion S. S. Recordaré á las autoridades de Cuba el derecho extricto que tienen y el deber en que se hallan de cumplir con todas las leyes;

y aun en el caso de que esas autoridades falten, que no faltarán, á ese deber sagrado, tanto más cuanto que tiene relacion con desgraciados, tenga confianza el señor Betancourt, y ténganla todos los que abrigan en su corazon sentimientos generosos, que yo presentaré pronto, muy pronto, á la Asamblea un proyecto de ley, por medio del cual se abolirá la esclavitud en Cuba.

Respecto á la segunda pregunta, tócame repetir poco más ó menos lo que he dicho con relacion á la primera. Excitaré con todo mi celo, que es mucho, á las autoridades de Cuba para que den cumplimiento á aquella disposicion verdaderamente santa, que ordenó el señor Sorní, para que 10.000 negros que á nadie pertenecian gozasen lo más pronto posible de su libertad.

A la tercera pregunta diré que, comprendiendo las impaciencias patrióticas del Sr. Betancourt, que son las mias, debo declararle que no ha de ser letra muerta lo que prometo desde aquí; y de tal manera no ha de ser así, que de haber sido posible, y dadas las condiciones del tiempo, ya hubiera presentado esos proyectos de ley, y se estarian discutiendo. Si no los presenté anteayer, ni ayer, ni hoy, ofrezco al Sr. Betancourt que los presentaré mañana, leyendo á las Córtes dos proyectos de ley, el uno para que todo el título primero de la Constitucion rija inmediatamente en la isla de Puerto-Rico; el otro para que ese mismo título, salvas ciertas restricciones, aplicables tan solo al perímetro donde se halla la insurreccion, rija tambien en Cuba. Yo me prometo, adelantándome á los deseos del Sr. Betancourt, que no ha de salir de esta Cámara, de ningun Diputado republicano federal, una voz que se oponga á esas reformas que hemos proclamado en la oposicion, y que estamos en el deber de realizar ahora que somos Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Barrenengoa tiene la palabra.

El Sr. **BARRENENGOA**: He pedido la palabra para presentar á la Mesa una manifestacion ó instancia del comité republicano y voluntarios de la República, de Ciudad-Real, para que el Gobierno use de su derecho y de su fuerza, á fin de combatir á los carlistas y conservar el órden.

Y puesto que estoy en el uso de la palabra, y que la exposicion que he presentado es de personas honradas y federales, quiero preguntar al Ministro de la Gobernacion y á todo el Ministerio, si está dispuesto á hacer el órden, y conservarlo, y á combatir á los carlistas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cabello tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: La he pedido para presentar una exposicion del comité republicano y de algunos individuos del Ayuntamiento popular de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, prestando su desinteresado apoyo al Gobierno y ofreciéndose á la Asamblea para hacer respetar sus acuerdos; y digo que una parte del Ayuntamiento, porque en este pueblo sucede desgraciadamente lo que en muchos de la República española. El teniente primero, el regidor síndico y cuatro concejales, son los que felicitan á la Asamblea; los otros, como la provincia de Sevilla está en una conspiracion permanente, han dicho de público en las casas consistoriales, que no felicitan á la Asamblea ni al Gobierno, porque lo más que tardarán en caer la Asamblea y el Gobierno será un mes. Estos son los alcaldes que hay en Andalucía.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez y Martinez tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: Rogaría al señor Ministro de Fomento se sirviera manifestarme si está dispuesto á adoptar medidas enérgicas con aquellas corporaciones que sin autorizacion prévia acuerdan el derribo de ciertas obras de verdadero mérito artístico siempre, y sin que esto obedezca á una verdadera conveniencia pública.

Y ya que de este asunto me ocupo, me voy á permitir hacer otra pregunta al mismo Sr. Ministro. ¿Ha tomado S. S. las disposiciones convenientes á fin de que no se lleve á cabo el acuerdo del Ayuntamiento de Granada sobre demolicion del arco de las Orejas?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Contestando á la segunda pregunta del Sr. Martinez, creo que dejaré contestada la primera.

En efecto, el Ministro de Fomento tuvo noticia de que se iba á proceder al derribo del precioso monumento artístico á que S. S. ha aludido, á efecto, al parecer, de un acuerdo del Ayuntamiento; y tengo que decir que inmediatamente, por telégrafo, ordené al señor gobernador de aquella provincia que tomase cuantas medidas le sugiriera su celo, á fin de evitar esto, que seria, al par que una desgracia, una vergüenza. No tuve contestacion tan pronto como mi impaciencia deseaba, y pasadas veinticuatro horas, manifesté en otro telégrama á la misma autoridad mi deseo de saber lo que sobre el particular habia acontecido. Tuve el gusto de que el gobernador me manifestara que el Ayuntamiento, no solo habia suspendido el acuerdo en virtud del cual se iba á proceder al derribo, sino que obediente á las indicaciones que tanto por el Ministerio de Fomento como por el de Gobernacion se habian girado, habia vuelto sobre su acuerdo y estaba dispuesto á acatar las disposiciones que de aquí habian emanado.

Esto podrá ya manifestar al Sr. Martinez cuanto yo pudiera decirle acerca de su primera pregunta. El Ministro de Fomento, celoso guardador de todo cuanto á su cuidado esté, de todo cuanto ha de favorecer, así á los intereses morales como á los intereses materiales de la Nacion española, no ha de permitir nada que redunde en perjuicio de esta idea que le anima.

Y en cuanto á la conservacion de los monumentos artísticos, de esas preciosas joyas, que verdaderamente no son patrimonio de este ni de aquel pueblo, sino de la Nacion toda, el Ministro de Fomento, reformista, federal, iconoclasta, en esto será en lo único en que se proclamará altamente conservador.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Company tiene la palabra.

El Sr. **COMPANY**: Señores Diputados, he tomado la palabra solamente para dirigir un ruego, pero ruego que no va dirigido al Gobierno sino á la Cámara.

Hace muchísimo tiempo que venimos reuniéndonos en este sitio, y estamos escuchando magníficos discur-

sos; estamos oyendo excelentes oradores; pero á pesar de eso, los carlistas están en la montaña, y el órden público completamente perturbado. Yo, Sres. Diputados, no tengo pretension de ningun género al dirigiros la palabra, pero sí quisiera que todos vosotros os hiciérais cargo de que en los distritos están esperando con ánsia nuestras resoluciones; que es menester que no agobiemos con repetidas preguntas al Gobierno; que es preciso le dejemos obrar, y que es indispensable que aquí acordemos algo, pues si no procedemos de esta manera, estoy seguro de que nuestra estancia en esta Cámara de nada sirve, y los distritos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, hoy es dia de preguntas é interpelaciones segun el Reglamento.

El Sr. **COMPANY**: Voy, pues, á concluir mi súplica á la Cámara. Suplico, pues, que procuren los señores Diputados en todo lo que sea posible excusar tan repetidas preguntas, y que hagamos algo de provecho; pues, creedme, de esta manera los distritos y los electores os lo agradecerán á todos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez de Guzman tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ DE GUZMAN**: Para presentar á la Cámara una exposicion de los vecinos de Arroyo del Puerco, pidiendo se sirva anular todas las ventas de los bienes de aprovechamiento comun que se han verificado contra la ley.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Puigoriol tiene la palabra.

El Sr. **PUIGORIOL**: Para dirigir un ruego á la Presidencia. Suplico al Sr. Presidente se sirva adoptar las medidas que se crean más oportunas, para que por el Ministerio de la Guerra se remitan las listas de las gracias dadas desde el 11 de Febrero, y que tantas veces han sido reclamadas por esta Cámara. Y ya que estoy de pié, voy á hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á nombrar para los cargos militares á los jefes y oficiales que no tengan la costumbre de pronunciarse y de ir á recibir al dia siguiente el estipendio de su pronunciamiento, sino á militares que no tengan esa costumbre, y que no tengan tampoco motivos especiales para temer la revision de las hojas de servicio?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa volverá á recordar otra vez al Sr. Ministro de la Guerra la peticion de S. S. y pondrá en su conocimiento la pregunta que acaba de hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Correa y Zafrilla tiene la palabra.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Señores Diputados, soy uno de los Diputados de Cuenca; y como se ha dirigido una gravísima inculpacion á esta poblacion, de parte del Sr. Orense, suplico al Sr. Presidente me permita darle una contestacion categórica. Estoy enterado de la cuestion habida con el señor gobernador á quien se ha referido el Sr. Orense, y debo decir á su señoría que los republicanos de Cuenca, que son muy buenos, porque están acostumbrados á discutir con una poblacion eminentemente levítica, como lo es la mayoría de aquella ciudad, no tratarán nunca de poner obstáculos á la marcha del Gobierno, por más que crean que de la acertada eleccion de las autoridades depende muchas veces el órden público. Ha sido el señor...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden; el Reglamento no permite contestar á las preguntas; si la Cámara estima que S. S. conteste de esa manera, lo más que puede hacer la Presidencia es consultarla.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Entonces haré una pregunta. (*Varios Sres. Diputados*: Que conteste, que conteste.) Pues debo decir que no se ha opuesto la poblacion á que el nuevo gobernador tome posesion; lo que ha sucedido es que ese funcionario ha ido á Cuenca mes y medio despues de nombrado, debiendo advertir que el mismo dia que salió para Cuenca fué relevado, nombrándose en su lugar á un Sr. Lardíes, á quien no conozco, si bien me consta que ha sido Diputado y que es un buen sugeto.

No tengo más que decir; absolutamente no ha habido más que esto. Doy las gracias á la Cámara por su benevolencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Jimenez Mena tiene la palabra.

El Sr. **JIMENEZ MENA**: El Ministro de Estado, contestando á la pregunta del Sr. Orense, hablaba con la conveniente reserva de las medidas que el Gobierno piensa adoptar para reducir á la obediencia de las leyes á las provincias un tanto díscolas, é indicaba que una de estas medidas seria el envío de una columna de operaciones que se pusiera al lado de las autoridades para protegerlas y sostenerlas en el uso de su derecho. Pues bien, el Sr. Ministro de Estado no ignora, como no ignora la Cámara, que las autoridades legítimas de muchos puntos de Andalucía han sido violentamente separadas de los puestos que ocupaban; de modo que si la columna va á ponerse á las órdenes de estas autoridades que han sustituido á las legítimas, el resultado será contraproducente, y de ningun modo el que se propone el Gobierno. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Estado, ya que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion no se encuentra en su asiento, si está dispuesto el Gobierno á hacer que las autoridades que hoy ejercen jurisdiccion de cualquiera clase que sea en las provincias andaluzas, ó en cualquiera otro punto, y que están en esos puestos merced á hechos que no se ajustan extrictamente á lo que las leyes disponen, desaparezcan desde luego, restableciéndose las legítimas, y sufriendo al mismo tiempo el condigno castigo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Comprenderá el Sr. Jimenez Mena que no le es fácil al Ministro de Estado contestar de la manera categórica que su señoría pretende, á la pregunta que acaba de hacer; porque sabe el Sr. Mena lo que es la tramitacion ordinaria de los recursos de alzada de los Ayuntamientos ó de las personas á quienes se les usurpa algun derecho; y entendiendo esto, debe comprender que el Gobierno *auctoritate propria*, no puede hacerlo todo. Aquí, segun veo, por las preguntas que constantemente se hacen al Gobierno, por lo que se escribe frecuentemente en los periódicos, y por lo que ocurre en muchas poblaciones de

España, hay un desconocimiento completo del derecho que tienen los ciudadanos; y ante este desconocimiento completo del derecho que tienen los ciudadanos, preciso es que el Gobierno llame la atencion á todos.

¿Si se destituye un Ayuntamiento ilegalmente, si se comete un atropello por el gobernador de la provincia ó por una comision provincial, tiene que ir el Ministro de la Gobernacion acaso á la provincia á averiguar si estos hechos ocurren, y si se han realizado con arreglo á la ley ó fuera de ella? Esto seria despues de todo imposible; porque no puede darse un Ministro de la Gobernacion que tenga tal actividad, tal inteligencia y una voluntad tan firme para que llegue á todas partes y escudriñe lo que hay. Las autoridades que estén legalmente constituidas, que acudan al Ministro de la Gobernacion; que entablen recursos de alzada, y el Ministro resolverá con arreglo á derecho; y si cuando este caso llega no ha satisfecho las aspiraciones de aquellos individuos que se han separado por la ley, si ha atendido más bien á aspiraciones de partido, claro está que entonces tendrán los Sres. Diputados un perfecto derecho á traer á la Cámara estas cuestiones, de anunciar interpelaciones al Gobierno, de pedir votos de censura, de llevar si quieren al Gobierno mismo ante los tribunales de justicia por haber faltado á la ley.

Yo llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre este punto. Es imposible que el Ministro de la Gobernacion tenga conocimiento de todo lo que ocurre en España.

Y con esto voy á contestar tambien en cierto modo á la pregunta que ha dirigido el Diputado por Córdoba. Si se han hecho exacciones ilegales por el jefe de una columna que ha ido á Sevilla, á ciertos contribuyentes de Córdoba, los contribuyentes de Córdoba no deben pagarlas, y si las pagan, tanto peor para ellos; recurran al gobernador, á las autoridades, porque los trámites para la exaccion de los tributos están marcados en las leyes; y si hay alguna autoridad que al recurrir á ella el ciudadano no doblega la cabeza, tanto peor para ella. (*Un Sr. Diputado*: No tienen garantías.) Si no tienen garantías, entonces es cuando deben venir á los tribunales de justicia; y si estos no se la hacen, que acudan al Gobierno, que éste resolverá lo que le parezca y sea justo; y si se cree que éste no cumple las leyes, entonces es cuando habrá derecho para venir aquí á censurar y atacar al Gobierno en la forma que se hace. Yo llamo la atencion de los Sres. Diputados para que se fijen en este punto trascendental é importante. Aquí se exije un dia y otro dia, un momento y otro momento que cumpla el Gobierno con lo que el Gobierno no puede cumplir cuando los ciudadanos se cruzan de brazos. Yo por mí sé decir, que cuando he vivido en un círculo más estrecho, nunca me he dejado violar en mi derecho. Por otra parte, ¿qué ha de hacer el Gobierno más que excitar un dia y otro, como indiqué antes que hace el señor Ministro de Gracia y Justicia, al ministerio fiscal para que denuncie estos hechos y para que se formen las causas y se castigue á los delincuentes? ¿Qué más puede hacer el Gobierno que ofrecer un dia y otro, particular y públicamente, á todo el mundo, que las leyes serán cumplidas y la justicia será una verdad?

Lo dije antes, Sres. Diputados, es imposible que el Gobierno tenga conocimiento de todos los hechos que pasan en España y que vaya á escudriñar lo que hay. Quéjense en debida forma, pidan á los tribunales que se realice lo que se debe en justicia y que hagan que cada uno cumpla con su deber, que acudan á los tribunales que son los que pueden castigar. El Gobierno, que comprende perfectamente cuál es el círculo de sus atribuciones, que tiene una ley por norma, que tiene una pauta que ha manifestado aquí desde los primeros momentos, no puede hacer todo lo que los Sres. Diputados quieren. ¿Se denuncia aquí un delito? Pues el Gobierno no lo puede castigar, porque es un poder ejecutivo. ¿Se denuncia aquí la extralimitacion de una corporacion popular? Pues medios hay dentro de la ley para acudir contra esta corporacion popular.

Ahora las circunstancias son distintas, Sres. Diputados; verdad es que en los momentos actuales hay algo de anormal, de irregular, porque el órden público se encuentra, ¿por qué no hemos de confesarlo? profundamente perturbado; hay provincias que se han levantado en armas, llevando en su mano la bandera del absolutismo; hay en Andalucía tambien provincias que están en rebelion contra el Gobierno, y por esto ha venido á pedir que se le concedan ciertas facultades para poder reprimir estos escandalosos hechos. (*Un Sr. Diputado*: ¿Y los carlistas?)

He dicho una cosa y otra: he hablado de los carlistas y de las poblaciones que en Andalucía se encuentran en rebelion. (*El Sr. Abarzuza*: Víctimas de la *Internacional*.) Del uso que de esas facultades haga el Gobierno, en su dia vendrá á dar cuenta á las Córtes; pero hoy no tiene que dar cuenta del uso que de ellas está haciendo. Esto lo ha dicho antes que yo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Torres y Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Voy á dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Ultramar.

En virtud de las facultades omnímodas que tienen los capitanes generales de Cuba por la ley de 1823, existen en la Península muchos ciudadanos deportados gubernativamente, sin que aparezca nada contra ellos, y por una simple delacion de enemigos quizá envidiosos del valer ajeno. ¿No cree el Sr. Ministro de Ultramar que seria muy conveniente y muy político permitirles volver á su país, hablando de la generosidad, de la justicia y de la rectitud del Gobierno de la República al regresar? ¿No trata el Sr. Ministro de Ultramar de reformar inmediatamente la legislacion colonial, empezando por derogar esa ley de 1823 que concede esas facultades tan omnímodas, cual si se hallara en plaza sitiada, permitiéndole confiscar los bienes y disponer de la vida de los ciudadanos?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): La ley á que se refiere el Sr. Torres y Torres me parece que no es del año 1823, sino del año 1825, y es una ley que concede al capitan general de Cuba facultades tan extraordinarias como de las que dispone el jefe de una plaza sitiada; y comprenderá el Sr. Torres y Torres, que no diré yo, sino que nosotros lo hemos de consentir que siga rigiéndose Cuba por esas leyes.

Respecto á los deportados, tengo el gusto de decir al Sr. Torres que he firmado una porcion de concesiones ó permisos para que muchos hijos de Cuba vuelvan allí, sobre los cuales no ha recaido ninguna condena judicial, habiendo sido expulsados de Cuba gubernati-

vamente en épocas en que la situacion política se hallaba en un estado muy distinto del en que se encuentra hoy. Repito que he tenido el gusto de firmar una porcion de esas peticiones ó permisos; y si no lo he hecho hasta hoy, dispuesto me hallo á seguir por ese camino. Acudan á mí, pues, todos los cubanos que en semejante caso se hallen, y no duden un solo momentoo que yo les abriré las puertas de la Pátria.

Por lo que toca á las leyes coloniales de que el señor Torres nos ha hablado, todo se andará. Yo no he podido ocuparme por falta de tiempo, y tambien por carecer de conocimientos especiales de estos asuntos; debo empezar por hacer un estudio algo técnico de esas materias; pero repito que todo se andará con ayuda vuestra, que es una grande ayuda, y llevaremos á aquellas Antillas las reformas que merecen y de que son dignas.

El Sr. **TORRES Y TORRES**: Doy gracias al señor Ministro de Ultramar por sus manifestaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Doy gracias al señor Ministro de Estado por las seguridades que nos ha dado de que en España se restablecerá el órden. Pero como estas seguridades se nos han dado anteriormente, debo manifestar que, sin querer, tengo una duda, y es que sigamos lo mismo y suframos un nuevo desengaño, no por el Sr. Ministro de Estado, que ya sé que como nosotros, como la mayoría de la Cámara, está deseoso de que llegue á realizarse el órden...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado...

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Voy á hacer una nueva pregunta, y es si el gobernador de Madrid está dispuesto á reorganizar el cuerpo de agentes de órden público, pues esta mañana ha ocurrido un hecho escandaloso, creo que en la Puerta del Sol.

Y concluyo suplicando una cosa, que va á parecer risible á la Cámara, pero que no tiene nada de esto: si en vista de la santa indisciplina del Sr. Navarrete y de la no menos santa orfandad en que se deja á ciertas provincias, y por los excesos que suelen cometer los ciudadanos armados, está dispuesto el Gobierno á proteger los convoyes de los españoles que pronto tendrán que retirarse de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: He pedido la palabra para dirigir al Gobierno una pregunta relativa á si sabe ese hecho citado por el Sr. Orense, que parece ha tenido lugar á la puerta del café Suizo entre un ciudadano tranquilo y otros que se propusieron dar muestras de igualdad acometiendo ocho contra uno.

Tambien desearia saber si el Gobierno tiene noticia de que los carlistas se citan para reunirse en la frontera francesa con el propósito de recibir uno de estos dias á D. Cárlos, y se supone que para hacer la recepcion de este señor oficialmente y con grande ostentacion francesa y á la vista de los españoles.

Me proponia tambien dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Guerra, como traté de hacerlo en el último dia de preguntas. Y supuesto que este señor no está presente, desearia que la Mesa tuviese á bien participarle si tiene conocimiento de que hay dias destinados para dirigir preguntas á los Sres. Ministros; y en el caso de que esté resuelto á no presentarse en esta Asamblea en esos dias, si está dispuesto á señalarme dia para contestar á la interpelacion que tengo necesidad de hacer, supuesto que no es por consideracion personal, y que tengo el derecho de dirigirle.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cavajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El señor Verdugo, al acompañar de ciertas observaciones su pregunta, ha olvidado que no son Diputados todos los Ministros que se sientan en este banco: y como puede recaer por la palabra huida que ha empleado S. S. cierta censura sobre el Sr. Ministro de la Guerra, es preciso recordar al Sr. Verdugo y á todos los demás Sres. Diputados, que los indivíduos del Gabinete que no son Diputados, no están obligados á presentarse en este banco, sino cuando se trate de una materia propia de su departamento, que así lo dice de una manera terminante el acuerdo de la Cámara. ¿No seria mucho más sencillo, no distraer al Sr. Ministro de la Guerra de las atenciones propias de su departamento, que tienen grande importancia en los momentos actuales, y avisarle de antemano que se le tiene que hacer una pregunta? Esto por otra parte seria lo más cómodo para evitar que aquí en ociosas preguntas é inútiles respuestas se perdiera un tiempo precioso: siempre ha sido esa la práctica. Y además, yo no tengo que recordar á los Sres. Diputados, que nunca jamás en ninguna Cámara se ha hecho de la facultad parlamentaria de dirigir preguntas al Gobierno, el ámplio, el amplísimo uso que aquí se hace. Yo he recibido preguntas, hasta sobre la historia de España, y he tenido que contestarlas, dando una prueba de deferencia al Sr. Diputado. Aquí se pregunta siempre: ¿sabe el Gobierno si ha ocurrido tal ó cuál cosa? Y cuando sabe el Diputado, si el Gobierno sabe tal ó cuál cosa, no se ha dilucidado la cuestion. Las preguntas, en mi opinion, debian tener un objeto político.

Pero volviendo á la cuestion del Sr. Ministro de la Guerra, lo que está de acuerdo con el dictámen de la Cámara, es que los Ministros que no son Diputados, están autorizados á venir aquí cuando se trate de materias propias de su departamento; y como el Sr. Ministro de la Guerra no sabia que el Sr. Verdugo iba á dirigir una pregunta propia de su departamento, no debe extrañar á S. S. que no esté aquí el Sr. Ministro de la Guerra.

Cuando el Sr. Ministro lo sepa, que hasta ahora creo que no lo sabe, porque esta es la vez primera que oigo al Sr. Verdugo manifestar una pregunta respecto al Ministerio de la Guerra, porque hasta hoy S. S. no ha hecho más que manifestar muchas veces el deseo de hacer preguntas; cuando lo sepa, tenga el Sr. Verdugo la seguridad de que vendrá el Sr. Ministro de la Guerra, y si no, uno de nosotros dispuesto á contestar á su señoría. Esto es lo que parece procedente y acertado respecto del acuerdo de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo decir al Sr. Verdugo que por la Mesa se ha participado á quien corresponde el deseo de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Perez Pastor.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, y siento que no esté presente.

Hay varios expedientes en el Ministerio de la Gobernacion, recursos de alzada interpuestos por particulares y por Ayuntamientos sobre separacion y reposicion de Ayuntamientos, de los cuales hay muchos detenidos por incuria unos ó por trabajos de otro género. Pero sea por lo que quiera, es lo cierto, que tenemos encima las elecciones de Ayuntamientos, y si pasan éstas y se acuerda despues la reposicion de los Ayuntamientos, más que reposicion es una burla sangrienta. Y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Está dispuesto á resolver inmediatamente los expedientes que haya en su Ministerio sobre separacion y reposicion de Ayuntamientos y á mandar telegráficamente á los gobernadores que lleven inmediatamente á efecto, es decir, antes del dia primero de elecciones, la resolucion que haya acordado? Ruego á la Mesa que ponga esta pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Al Sr. Ministro de la Guerra, á quien me parece haber oido pedir por algun Sr. Diputado que remita una lista de las gracias concedidas por su departamento desde el dia 11 de Febrero, voy á dirigirle otra pregunta. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á traer aquí la lista de los ascensos dados desde el año 34 hasta hoy?

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra las preguntas de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Aura Boronat tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; y como no se halla en su banco, ruego á la Mesa se sirva ponerla en su conocimiento.

Ruego al Sr. Ministro de la Guerra se sirva traer al Congreso una nota en la cual conste y se manifieste el número de cañones que se hayan concedido por el Gobierno á corporaciones y á particulares; y otra nota en la cual se manifieste tambien el número de cañones prometido por el Gobierno á particulares y corporaciones populares.

Y ya que estoy de pié, ruego al Gobierno que se sirva tener en cuenta una advertencia que voy á hacer, y es la siguiente: que yo, en el caso de que continúe el Gobierno por este camino, dando generosamente las armas que solo sirven en defensa del derecho; y en el caso de que consienta expediciones feudales, como la que se ha hecho há poco dias por un caballero particular, desde luego le anuncio una interpelacion, por más que esto me proporcione el sentimiento de ser una nota discordante en este magnífico concierto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta del Sr. Aura Boronat.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El Gobierno, á quien va á interpelar el Sr. Aura Boronat, no ha concedido cañones ni á particulares ni á corporaciones. No consiente, no asiente, no aprueba de ninguna manera esas expediciones feudales á que se ha referido S. S. Y esto se ha dicho ya aquí tantas veces, que encuentro que esta pregunta es tambien de las que antes llamé ociosas, bajo el segundo punto de vista en que la ha colocado el Sr. Diputado. Bajo el primero le aseguro que el Gobierno no ha concedido cañones á nadie y no está dispuesto á concedérselos á nadie.

El Sr. **AURA BORONAT**: Pues hay quien los tiene.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: La contestacion que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda á mi pregunta anterior, á pesar de ser ingeniosa como todas las suyas, no me ha satisfecho, así como tampoco la del Sr. Ministro de Estado. Así es, que yo, protestando que no he tratado de dirigir cargo alguno al Gobierno, que sé que ha cumplido extrictamente con su deber, sino á las autoridades que no han sabido secundarle, le anuncio una interpelacion sobre el viaje del Sr. Carvajal, y sobre la conducta que con ocasion de este viaje han seguido las autoridades, y desearia que el Gobierno se sirviese señalar un dia muy próximo para contestar; porque si no, la interpelacion careceria de oportunidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se pondrá en conocimiento del Gobierno el deseo del Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): El Gobierno está dispuesto á contestar inmediatamente á la interpelacion del Sr. Villalba.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: Pido la palabra para una cuestion de órden: antes que le llegara el turno al Sr. Villalba, tenia pedida la palabra Rubau Donadeu.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay cuestion de órden: V. S. está apuntado en el lugar que le corresponde, que es inmediatamente despues del señor Villalba. Tiene V. S. la palabra.

El Sr **RUBAU DONADEU**: Tengo que hacer varias preguntas al Gobierno.

Es la primera al Sr. Ministro de la Gobernacione Las noticias referentes á las operaciones militares d. Cataluña se reciben en Madrid tres dias despues que en Barcelona por no haber línea telegráfica directa: ¿está dispuesto el Sr. Ministro á traer á las Córtes un proyecto de ley para restablecer la línea telegráfica submarina de Barcelona á Mahon, por cuyo medio se podria aprovechar el cable de Mahon á Valencia, y tener en Madrid noticias de Barcelona á las tres ó cuatro horas de saberse en la capital de Cataluña?

Otra pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ha sido siempre uno de los principios democráticos constantemente sostenidos por todos los demócratas, desde los más templados, como el Sr. García Ruiz, hasta los más ardientes como el Sr. Pí, que los actos de desacato á la autoridad no constituian delito; y como quiera que hoy gimen en las cárceles y en los presidios multitud de infelices penados por este mal llamado delito, yo quisiera saber si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia,

inaugurando una época de Gobierno verdaderamente suave, como tiene que ser todo gobierno democrático, está dispuesto á presentar á las Córtes un proyecto de ley de indulto general para esta clase de delitos, en la seguridad de que no habrá un solo Diputado que le combata.

Al Sr. Ministro de Hacienda tengo que preguntarle si, ya que segun dice, está dispuesto á hacer la felicidad del país nivelando los presupuestos, piensa estudiar la forma y manera de vender el canal del Lozoya y el imperial de Aragon, con lo cual se obtendrian rendimientos de consideracion para el Tesoro, y el público las ventajas consiguientes de que este importante servicio esté á cargo de la industria particular, arrancada de la del Estado....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, á la pregunta.

El Sr. **RUBAU DONADEU**: En la pregunta estoy, Sr. Presidente, y es extraño que me llame á mí á la cuestion, cuando se han hecho aquí preguntas que han durado media hora.

¿Está dispuesto, digo, el Sr. Ministro de Hacienda á estudiar esta cuestion y traer un proyecto de ley para enajenar el canal del Lozoya y el de Aragon?

Otra pregunta al Sr. Ministro de Fomento. No hay periódico en España que no se lamente de las grandes faltas que se cometen en el servicio de los ferro-carriles. Sea á causa de la benevolencia de algunos Diputados y Ministros, que á la vez son consejeros de administracion ó gerentes de las compañías, sea porque los Ministros no tengan noticia de que los reglamentos no se cumplen, es lo cierto que el servicio de correos se resiente muy mucho de estas faltas de las empresas. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á hacer que cese semejante desbarajuste, y que todos cumplan con las leyes? ¿Está dispuesto á tomar las más enérgicas medidas para que desaparezca esta irregularidad, que tantos vejámenes y perjuicios causa al comercio de Cataluña y al buen nombre de este país, donde se consienten semejantes abusos, sin duda para justificar que aquí el tiempo no es oro? Si el Sr. Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Gobernacion, tienen un verdadero deseo de corregir esta falta, pueden lograrlo con solo adelantar dos horas la llegada del correo á Valencia y retardar otras dos la salida del de Barcelona, cosa sumamente fácil y sencilla si se atiende á que la marcha de los trenes en dicho trayecto no llega á 30 kilómetros por hora. Las comunicaciones postales con Madrid y Barcelona y puntos intermedios adelantarian cuarenta y ocho horas, y por lo tanto ruego encarecidamente al Sr. Ministro de Fomento que con el celo que le distingue obligue á las compañías á modificar el servicio, pues tengo la seguridad de que no le ha de arredrar la poderosa influencia del gerente de la línea de Valencia, Sr. Campo, que, con los medios que todos sabemos, ha sabido evadir las órdenes de todos los Gobiernos que aquí se han sucedido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): La pregunta que ha hecho el Sr. Rubau, referente al servicio de correos y telégrafos, se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, que no está presente por hallarse indispuesto. Yo voy á contestar á la que ha dirigido al Ministro de Gracia y Justicia, y que se reduce á saber si está dispuesto á presentar un proyecto de ley de indulto general en causas de desacato.

No es este el momento de exponer aquí teorías acerca del delito de desacato; lo que yo debo decir al señor Rubau Donadeu es que en el Código actualmente vigente el desacato es un delito y un delito penado, y que mientras este delito y este Código existan, yo no puedo hacer sino procurar que las leyes se cumplan.

Por lo demás, expeditos tienen los penados todos los recursos establecidos por las vías legales para obtener la gracia de indulto. Yo, por más que no sea partidario de la gracia de indulto, tengo que cumplir la ley; pues en tanto que exista reglamentada y sujeta á ciertas condiciones legales, pueden los interesados acudir en la forma que se halla prevenida, para que despues de emitidos informes favorables por los tribunales y por el Consejo de Estado, se atenúe la afliccion en que se hallen los que hayan incurrido en esta clase de delitos y sufran por ellos pena.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): La pregunta del Sr. Rubau Donadeu dice textualmente:

«Si el Ministro de Hacienda está dispuesto á estudiar la venta de las aguas de Lozoya y del canal de Aragon.»

A estudiar estoy siempre dispuesto. (*El Sr. Rubau Donadeu pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Creo que el Sr. Rubau Donadeu ha puesto al Ministro de Fomento á la cuarta pregunta. Contestaré á ella manifestando en brevísimas frases, que la conducta del Ministro de Fomento respecto á las empresas de ferrocarriles ha de ser bien sencilla. La que, sin duda supone el mismo Sr. Rubau Donadeu he de tener como Ministro de Fomento, puede resumirse en esta frase: «*Fiat justitia et ruat cœlum.*»

Respecto á esos inconvenientes que resultan de la tardanza con que llega la correspondencia á la ciudad condal y á otros puntos, yo me ocuparé inmediatamente, en un tiempo premioso, de esa cuestion, y quizá se vean satisfechos los deseos del Sr. Rubau Donadeu.

El Sr. **VICERRESIDENTE** (Cervera): ¿Con qué objeto ha pedido la palabra el Sr. Villalba?

El Sr. **VILLALBA**: Es para esplanar la interpelacion que antes he anunciado al Sr. Ministro de la Gobernacion, una vez que el Sr. Ministro de Estado ha manifestado antes que el Gobierno estaba dispuesto á contestar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Anuncia el Sr. Villalba su interpelacion para esta tarde?

El Sr. **VILLALBA**: Estoy dispuesto á esplanarla en el acto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene ahora la palabra el Sr. La Rosa.

El Sr. **LA ROSA**: He pedido la palabra para suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion, y ya que no está en su banco, suplico á sus compañeros se sirvan ponerlo en su conocimiento, que envie lo más pronto posible á las Córtes el expediente que obrará en el Gobierno de la provincia de Madrid, sobre creacion del cuerpo de médicos higienistas, con un detalle exacto de los ingresos que ha habido despues de la creacion del negociado en este y en el año anterior con los justificantes de la inversion de dichos ingresos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Bojó y Sanchis.

El Sr. **BOJÓ Y SANCHIS**: Pedí la palabra para manifestar que los pueblos de Torres, Sagunto y Huerta de Valles, me han remitido tres felicitaciones dirigidas á las Córtes y al Gobierno, y en las cuales además se adhieren al voto dado por la mayoría de la Cámara en favor de la República federal.

Presento tambien dos exposiciones sobre indulto á dos penados.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Las Córtes han oido con agrado las felicitaciones, y las dos solicitudes de indulto pasarán á la comision de Peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Puente.

El Sr. **PUENTE**: Habia pedido la palabra cuando un Sr. Diputado preguntaba al Gobierno, qué medidas habia adoptado para suspender ó para hacer que el acuerdo del Ayuntamiento de Granada no se llevase á efecto, respecto á la demolicion del arco de los Pesos, con el objeto tambien de manifestar, si al Gobierno le constaba que el Ayuntamiento de Granada, al tomar ese acuerdo, habia llenado todos los requisitos que exigen las leyes; puesto que la municipalidad, despues de informar el arquitecto de la ciudad, que habia denunciado el arco como ruinoso, á consecuencia de que ese arco sostiene una casa ó una ermita, ó más bien las dos cosas á la vez, porque sostiene una ermita con su casa habitacion, que se mandó construir, ó más bien, se dió permiso para construir pocos años despues de la reconquista, que esa casa-ermita está en completa ruina, así como el arco; y en vista de esto y de que no tiene fondos dicho Ayuntamiento, porque es muy pobre y está bastante atrasado en el pago de sus obligaciones, no ha podido menos de atender á evitar los males que son consiguientes á la ruina del arco; que sin duda está en uno de los puntos más céntricos de la poblacion.

En tales circunstancias, el Ayuntamiento de Granada se vió en la triste necesidad de acordar su demolicion; y yo me permito preguntar al Sr. Ministro de Fomento con este motivo: Aun cuando el Ayuntamiento de Granada, siempre respetuoso con el Gobierno de la República y con la Asamblea, ha suspendido su acuerdo defiriendo á la excitacion del Gobierno, el peligro no ha cesado; el arco de los Pesos necesariamente tiene que echarse abajo, si no se acuerda por el Gobierno inmediatamente que se hagan reparos para su conservacion, porque está realmente en estado de peligro, advirtiendo además que ese arco no tiene un gran mérito bajo el punto de vista artístico, pues la construccion de la casa y ermita ha privado al arco de toda su belleza, pareciendo aquello más bien un monton de ruinas; ¿qué piensa, pues, hacer el Gobierno?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): El Ministro de Fomento recibió telegráficamente noticia de que se iba á proceder á esa demolicion, y el Ministro de Fomento, telegráficamente tambien, trató de impedir que la demolicion tuviera lugar; y tengo que decir que conservo en mi poder la contestacion del gobernador en que dice que el Ayuntamiento de aquella ciudad está dispuesto á acatar los acuerdos del Ministerio de Fomento. Por tanto, lejos de mi ánimo hacer el más mínimo cargo á aquella corporacion, al contrario, aprovecho esta ocasion para darla las gracias por este acatamiento, pues vamos viendo tales cosas, que sobre todo en Andalucía habrá que dar las gracias á las corporaciones que cumplan con las órdenes de la superioridad. Pero pasado ya el primer momento, el Ministro de Fomento, anticipándose, al parecer, á los deseos del Sr. Diputado, ha dirigido una comunicacion á dicho Ayuntamiento, para que se le dé cuenta detallada de cuanto haya habido en el particular y de los antecedentes que pienso debieron existir para que aquella corporacion tomara semejante acuerdo y yo puedo asegurar al Sr. Diputado, que en el respeto casi sagrado que tengo á los monumentos artísticos, esas páginas de nuestra historia, ó más bien esas páginas gloriosas de nuestro arte, por el Ministerio de Fomento se dictarán las oportunas disposiciones, á fin de que si se puede conseguir la conservacion de esa joya artística, se conserve.

Anticipándome, pues, á este deseo, he pedido que por las autoridades, por el gobernador de la provincia, se me dé cuenta detallada de todo lo ocurrido y los antecedentes que haya sobre el particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Mendez Ibañez.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Conociendo, como creo que conocerá el Sr. Ministro de Fomento, la situacion difícil por que ha pasado la construccion de las líneas férreas de Leon á la Coruña y de Vigo á Orense, deseo me diga si está dispuesto á obligar á las referidas empresas constructoras de aquellas líneas que están llamadas á dispensar grandes beneficios, no solo á las cuatro provincias de Galicia sino que esos mismos beneficios han de hacerse extensivos á toda Castilla, si está dispuesto, repito, el Sr. Ministro de Fomento á obligar á las dichas empresas á concluir las obras que les están encomendadas dentro del término concedido en el pliego de condiciones de la subasta; y además si ha tomado ó piensa tomar las medidas oportunas á fin de que esas empresas no puedan cometer el abuso de que con las indemnizaciones que reciben del Gobierno ejecuten las obras de poca importancia, dejando, quizás para otras empresas, la construccion de las de coste mayor.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Se están haciendo preguntas, á las que yo contesto, por mi parte, con mucho gusto; pero á las que los señores Diputados que las hacen puden estar seguros de la contestacion que han de recibir.

Por lo que á esta respecta, trátase de una cuestion batallona, de una cuestion que desde hace tiempo está teniendo el triste privilegio de llamar preferentemente

la atencion entre todas las cuestiones que á empresas de ferro-carriles se refieren; cuestion en la que, por la circunstancia de abrazar las provincias que abraza, por una de las cuales, aunque inmerecidamente, vengo aquí en su representacion, podré dar al Sr. Diputado que ha hecho la pregunta una garantía de los deseos que animan al Ministro de Fomento en todas estas cuestiones en general y respecto á esas empresas á que alude su señoría en particular.

Sin embargo de que todas las cuestiones referentes á empresas de ferro-carriles han de ocupar con igual preferencia la atencion del Ministro de Fomento actual, he confesado que si de algo se me ha de exigir responsabilidad en el puesto á que inmerecidamente he sido traido, es por el deseo ardiente que me anima de ver con toda detencion, de ver con toda escrupulosidad y de aplicar todas mis fuerzas y toda mi inteligencia, al estudio de la cuestion que á la empresa del ferro-carril del Noroeste se refiere.

Creo que con esto habré satisfecho completamente los deseos del Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cabello tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Observando que á todos los señores Ministros se les habian hecho preguntas, deseaba yo no dejar desairado á mi amigo el Sr. Gil Berges.

Tengo que anunciar á S. S. que en Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, hay un juez municipal que se ocupa en tres cosas: primera, en presidir, administrar y organizar todas las hermandades y cofradías de la poblacion aquella y de las inmediatas: segunda, en martirizar todo cuanto le es posible á los republicanos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Concrétese S. S. á la pregunta.

El Sr. **CABELLO**: Voy á ella, Sr. Presidente. Llevo manifestadas dos de las ocupaciones del citado juez, y me falta la tercera.

La tercera es, que se ocupa con preferencia á todo, en la política; pero en la política perversa de los reaccionarios.

A este juez municipal se le ha formado un expediente, en el que está probado que se ocupa de la política con preferencia á los deberes de la autoridad que desempeña; y pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á que se traiga aquí ese expediente formado en la Audiencia de Sevilla contra ese señor juez municipal. Es lo que tenia que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Ignoro si existen en el Ministerio ó en alguna parte los antecedentes á que se ha referido el Sr. Cabello; pero por lo demás, el Sr. Cabello debe saber que no es posible que en el Ministerio de Gracia y Justicia se sepan las ocupaciones de todos los jueces municipales de España. En efecto, me parecen algo raras, si son exactas, las ocupaciones á que se entrega el juez municipal de Alcalá de Guadaira. Yo, lo único que puedo prometer al Sr. Cabello, es que se pedirán los antecedentes, y si resulta que el juez municipal de Alcalá de Guadaira ha infringido alguna ley, será castigado con arreglo á ellas, gubernativamente, si gubernativamente cabe, y si no, poniéndole á disposicion de sus superiores gerárquicos para que se instruya el correspondiente sumario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Pedregal y Guerrero.

El Sr. **PEDREGAL Y GUERRERO**: Es para dirigir dos preguntas; una al Sr. Ministro de la Gobernacion y otra al Sr. Ministro de Ultramar: pero para no disgustar al Sr. Ministro de Estado, preguntaré cosas por todas sabidas.

El Ayuntamiento de Encinas Reales, provincia de Córdoba, fué destituido arbitraria é ilegalmente; el señor Ministro de la Gobernacion dió tres órdenes consecutivas al gobernador actual de Córdoba para que repusiera aquel Ayuntamiento; y últimamente, se publicó un decreto que consta en la *Gaceta* mandando reponer el Ayuntamiento; el gobernador, sin embargo, se ha negado, bajo pretesto, de que nada sabe. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á reponer aquel Ayuntamiento destituido ilegalmente?

La pregunta al Sr. Ministro de Ultramar es: ¿Recuerda S. S. que pública y solemnemente, el dia en que se pidió la concesion de facultades extraordinarias, el Gobierno que hoy rige los destinos de España, dijo que solamente se pedian estas facultades para aplicarlas á los carlistas? ¿Y comprende el Gobierno que á haber sabido algunos Sres. Diputados que dichas medidas se trataba de aplicarlas á los republicanos no las hubiéramos votado? He dicho.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Recuerdo perfectamente las declaraciones que yo hice aquí, y que tengo mucho gusto en repetir hoy. Las facultades extraordinarias las pedimos para aplicarlas á aquellos partidos que sostenian una verdadera guerra civil; y como hoy no sostienen una verdadera guerra civil más que los carlistas, de aquí que no tenga ningun inconveniente; y al contrario, repito con mucho gusto las declaraciones que entonces hice y conmigo hizo todo el Gobierno.

¿Tiene conocimiento el Sr. Diputado que me ha hecho esta pregunta de que algun otro partido se haya levantado en armas dando lugar á una verdadera guerra civil? Pues si S. S. no tiene noticias, y semejante hecho no ha tenido lugar, tenga por seguro el Sr. Pedregal que á ese partido que no se ha levantado en armas promoviendo una guerra civil, no se le aplicarán ninguna de las facultades extraordinarias que el Gobierno pidió á la Asamblea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Blanco y Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO Y VILLARTA**: ¿Se halla dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á hacer justicia en el cuerpo de archiveros y bibliotecarios á aquellos que se encuentran postergados en su carrera por individuos que, sin aptitud ni conocimientos para ello, están desempeñando los altos puestos de archiveros y bibliotecarios del Estado?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Perez Costales): El brevísimo tiempo que hace que ocupo el departamento de mi cargo, me ha impedido llevar mi atencion á todos y cada uno de los asuntos especiales de cada ramo; y uno de los ramos que me hace desear tener mas tiempo material para ocuparme de él, es el de archiveros bibliotecarios á que S. S. se ha referido.

Tengo conocimiento de que algo quizá de lo que S. S. ha dicho puede existir; pero temeria faltar á la circunspeccion de que debo revestirme en este sitio si una palabra más adelantára. Por lo tanto, puede estar seguro S. S. de que tan pronto como otros asuntos de atencion preferente me lo permitan, me ocuparé en examinar si dentro de ese cuerpo y de su reglamento, hay abusos; y esté tambien seguro de que si hay lo que ha dicho, y acaso yo me atrevo á presumir, esos abusos se cortarán.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Previene un artículo del Reglamento que haya por lo menos dos horas en cada sesion dedicadas á los asuntos que están á la órden del dia. Como han pasado ya mas de dos horas haciendo diversas preguntas los Sres. Diputados, yo entiendo que debemos entrar ya en la órden del dia.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra antes de entrar en la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): El sábado último el Sr. Fernandez Victorio me dirigió un apregunta sobre el estado de nuestras relaciones en China y sobre si el tratado de 1864 estaba ó no vigente. Dije á S. S. que no tenia antecedentes de lo que sobre el asunto habia, pero que los tomaria y tendria el gusto de contestarle; efectivamente los he tomado, y vengo á cumplir mi deber y mi palabra.

Sabe S. S. que en el tratado de 1864, en su art. 10, se estipulaban condiciones para que las autoridades imperiales consintieran la salida de los chinos para nuestras posesiones de Ultramar. Este tratado ha venido cumpliéndose religiosamente, sin que por las autoridades del Emperador de la China se haya puesto inconveniente ninguno hasta hace pocos dias, en que debido á sugestiones de algunos agentes diplomáticos y á algunas denuncias, en mi concepto falsas, de algunos periódicos, el Emperador ha declarado en suspenso esta parte del tratado.

Nuestro representante en China ha entablado las reclamaciones convenientes; y como se decia que la determinacion de dejar en suspenso el tratado era debida al mal trato que los súbditos chinos recibian en nuestras islas, nuestro representante en aquel imperio propuso que se abriera una informacion con el objeto de acreditar la falsedad de esta denuncia. Despues de esto, el Gobierno no tiene otras noticias más que las de que esta transaccion está en vías de arreglo, y probablemente muy pronto, por las activas gestiones de nuestro representante en China, quedará satisfactoriamente terminado este asunto.

Respecto á la traida al Parlamento de los documentos que S. S. reclamó, tengo necesidad de decirle que comprenda lo importantes que son los documentos diplomáticos, y que es muy grave que esos documentos vengan al Parlamento y estén á disposicion, no de los Sres. Diputados que esto significaria poco, sino á disposicion de la prensa. Si S. S. quiere enterarse de este asunto, yo le ruego se sirva pasar por el Ministerio de Estado, y tendré el gusto de poner á disposicion de su señoría cuantos documentos necesite para enterarse á fondo de este asunto.

El Sr. **VILLALBA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo conceder á V. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Señor Presidente, el Sr. Ministro de Estado me ha dirigido una invitacion, y ruego á S. S. me permita hacerme cargo de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Toda vez que, segun las explicaciones que he tenido la satisfaccion de oir al Sr. Ministro de Estado, el conflicto que habia surgido entre España y el Imperio chino está en vías de arreglo, no tengo inconveniente en retirar desde luego la peticion que habia formulado para que vinieran al Congreso los documentos relativos á este asunto. Ruego, pues, á la Cámara que tenga por retirada mi peticion.

El Sr. **VILLALBA**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay cuestion de órden, Sr. Villalba; concedo á V. S. la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: El haber dicho el Sr. Ministro de Estado que estaba dispuesto á contestar inmediatamente á la interpelacion que he anunciado, ¿supone que la primera interpelacion que se esplane será la mia?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Hay una interpelacion pendiente, en la cual vamos á entrar ahora, y cuando ésta termine, vendrá la de S. S.

El Sr. **VILLALBA**: Hay otras anunciadas tambien; pero como el Sr. Ministro ha dicho que contestaria en el acto á la mia, creia yo que podria esplanarla desde luego. De todos modos, yo iba á ser muy breve.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habiendo otras anunciadas, esplanará V. S. la suya cuando le corresponda.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *número* 30, *sesion del* 3 *del actual*; Diario *núm.* 31, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *núm.* 32, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 33, *sesion del* 7 *de idem, y* Diario *núm.* 34, *sesion del* 8 *de idem.*)

El Sr. Sorní tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SORNÍ**: Señores Diputados, yo no hubiera hecho uso de la palabra, porque mis facultades físicas é intelectuales están muy quebrantadas, si no me hubiera hecho una alusion directa, nominal y personal el Sr. Estéban Collantes, que siento mucho no se halle

aquí presente. Yo lo lamento con toda mi alma, porque mucho hubiera tenido que decir acerca de lo que S. S. indicó; pero toda vez que no ocupa su asiento, y á mí no me gusta atacar á los adversarios ausentes, habré de omitir mucho de lo que en otro caso hubiera dicho. Me limitaré, pues, á rectificar las equivocaciones en que incurrió cuando hizo referencia á la sesion que la Comision Permanente celebró el dia 20 de Abril.

Ayer lamentaba el Sr. Castelar que se hubiera roto la buena inteligencia entre el partido radical y el republicano. Yo lo lamento tanto como S. S.; pero por cierto que no ha sido la culpa del partido republicano, sino del partido radical, con su agresion injustificada.

¿Qué es lo que pasó aquí cuando hizo su renuncia el Rey Amadeo? El partido radical se hallaba con una gran mayoría en esta Cámara; no tenia Monarca; no tenia Rey; alguna determinacion tenia que tomar, y creyó que la única solucion que habia era proclamar la República. Para esto se reunieron ambas Cámaras, asumieron la soberanía, proclamaron la República y dejaron que unas Córtes Constituyentes determinasen las circunstancias que habia de tener la República que aquí se organizase. Naturalmente desde aquel momento el partido republicano, proscrito por completo de las esferas oficiales, tenia que tomar en ellas la parte que le correspondia, y entonces se formó un Gobierno de conciliacion en el cual entraron nuestros amigos los señores Figueras, Pí, Castelar y Salmeron, y algunos de los radicales que antes formaban parte del Gobierno monárquico.

Entonces se dió el espectáculo que nunca se habia visto, de que en un mismo dia, Ministros que habian sido de D. Amadeo continuaran siéndolo de la República.

Del mismo modo que los radicales habian creado una Monarquía para su uso particular con Amadeo, quisieron crear una República tambien para su uso particular, y de aquí los conflictos que surgieron diariamente entre las dos tendencias que habia en el Gobierno, y de aquí la oposicion y los conflictos que se suscitaban al Gobierno en esta misma Cámara. Estos conflictos que habian surgido hicieron necesaria la suspension de las sesiones de aquellas Córtes. Para ello fué necesario pasar por un gravísimo conflicto.

Descontento el partido radical; arrepentido de haber proclamado la República, puesto que tenia una participacion muy eficaz en el Gobierno el partido republicano, no siendo, por lo tanto, del dominio exclusivo del partido radical, trató de provocar un conflicto para vencer por medio de la fuerza, y aquí, en este mismo local, se presentaron algunos generales que habian sido nombrados para que velasen por la seguridad de la Asamblea, y para encargarse del mando del ejército en Madrid, cuya autoridad habian recibido del Presidente de la misma, pero á espaldas y sin conocimiento ninguno del Gobierno.

La misma Asamblea, reconvenida por éste, retrocedió en aquel camino equivocado en que se habia metido; se asustó de su misma obra, y entonces fué necesario que entrasen á formar el Gobierno solamente indivíduos del partido republicano. Desistió entonces la Asamblea de su propósito; pero no dejó de continuar tramando, oponiendo obstáculos, entorpeciendo y embarazando la marcha del Gobierno y de la República en España. Fué necesario que el Gobierno viniese aquí un dia para evitar aquella conspiracion permanente, y presentase un proyecto de ley para la suspension de las sesiones de la Asamblea, y convocacion, en un plazo dado, de unas Córtes Constituyentes. El objeto constante de aquella Cámara era prolongar su existencia indefinidamente, é impedir á toda costa que vinieran las Córtes Constituyentes.

Mal avenida la Cámara con aquel Gobierno, hubo de someterse sin embargo; se señaló dia para la convocacion de las Córtes Constituyentes, se suspendieron las sesiones y se nombró una Comision Permanente, la cual, como dijo el otro dia el Sr. Estéban Collantes, no tenia más atribuciones que la de convocar aquellas mismas Córtes si ocurrian circunstancias extraordinarias. Empeño tenaz y constante era de aquella Comision Permanente el volver á convocar la Asamblea é impedir que se reuniesen las Córtes Constituyentes. Si se hubiese limitado á convocarla cuando lo hubiera tenido por conveniente, y las circunstancias lo exigieran, hubiera estado en su derecho. ¿Pero hizo esto? No, de ninguna manera. Se empeñó tenazmente en provocar una lucha con el Gobierno, el cual era tan legítimo como la misma Comision Permanente, porque una Asamblea habia nombrado á aquel y á ésta. Principió la provocacion promoviendo cuestiones interminables con los Ministros que asistian á las reuniones de la Comision Permanente, dirigiéndoles reconvenciones y recriminaciones irritantes, que no tenian ni podian tener otro objeto que provocar un conflicto, del que creian los miembros de la mayoría de la Comision que habian de salir vencedores.

Yo habia tenido la honra de ser indivíduo de la Comision Permanente de las Córtes Constituyentes del año 69: dos veces suspendieron aquellas Córtes sus sesiones, y en ambas ocasiones se nombró una Comision Permanente; en ambas ocasiones tambien tuve la honra de formar parte de ella, y el Gobierno nunca jamás asistió á aquellas sesiones. Una ó dos veces fué únicamente el general Prim y otra ú otras dos veces el Sr. Sagasta; pero únicamente porque quisieron, no porque se consideraran en el deber de asistir.

Cuando la Comision Permanente creia que debia hacer algunas indicaciones, algunas manifestaciones al Gobierno, el Presidente de la Comision, que lo era el de la Cámara, tomaba buena nota, lo participaba al Gobierno y volvia despues en otra sesion al seno de la Comision á manifestarla lo que el Gobierno habia contestado. ¿Procedió la Comision Permanente á que me refiero, de esta manera con el Gobierno de la República? No. El Gobierno desde el primer momento estableció que á cada una de las sesiones de la Asamblea, asistiera uno de los indivíduos del mismo, y concurrió en efecto á estas reuniones, dando cuantas explicaciones se le pedian y contestando á cuantas preguntas se le hacian. Fué primero el Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Figueras; otro dia el Sr. Castelar; otro dia el Sr. Pí, y por cierto que en la sesion del dia 17 de Abril á que acudió el señor Pí, fueron tantos los cargos, tantas las reconvenciones que se le hicieron, fué tan duramente tratado, que ya calculaba que aquello habia de concluir de una manera extraña, puesto que era una provocacion abierta la que se hacia por la Comision Permanente al Gobierno de la República.

El presidente de la Comision Permanente pasó una comunicacion al Gobierno, diciendo que asistiese todo el Poder ejecutivo para ser residenciado por dicha Comision el dia 20 de Abril. Pero el Gobierno, celoso de su dignidad, con entereza y con energía, acordó, que lo mismo que habia sucedido en los dias anteriores, se

hiciera en éste; que fuese un solo indivíduo de su seno á la Comision Permanente, y entonces me cupo la honra de ser yo el designado. Yo no haré la descripcion á la Cámara de lo que allí pasó, de la manera como fuimos tratados, de las duras reconvenciones, de los cargos terribles que se nos hacian por lo que calificaban de desobediencia y desacato, por no haber ido todo el Gobierno íntegro, todos sus indivíduos á aquella sesion.

Decia el Sr. Estéban Collantes con muy marcada intencion, que entonces habia yo reconocido el derecho de la Comision Permanente para llamar á su seno al Gobierno, lo cual es de todo punto inexacto; yo sostenia allí, por el contrario, el derecho del Gobierno de no asistir á la Comision Permanente, como no habia asistido el Gobierno de las Córtes Constituyentes del 69, el Gobierno provisional; yo citaba allí el hecho de que no habia ido ninguno de sus indivíduos á aquellas Comisiones Permanentes, sino dos de ellos y solo dos ó tres veces, y eso por su gusto, no porque se considerasen en el deber de hacerlo. Yo hacia notar tambien la diferencia que habia entre la conducta observada por aquellos Gobiernos y la del que entonces regia los destinos del país, puesto que llevaba éste á todas las sesiones uno de sus indivíduos; yo sostenia, repito, este derecho del Gobierno de no asistir á las sesiones de la Comision, que queria provocar un conflicto con el Gobierno, creyendo que iba á vencerle, teniéndose por más fuerte que él. Por eso, como decia el Sr. Estéban Collantes, con referencia á un indivíduo que estuvo en aquella sesion, decia que entonces la cuestion de cañones era la principal; quien los tuviera podria hacer ver que de su parte estaba la legalidad; y por lo mismo aquella Comision provocó constantemente un conflicto, creyendo que tenia, ya que no el derecho, la fuerza á su favor.

Yo, siempre conciliador, dije que sin embargo de que el Gobierno no reconocia la obligacion de asistir, por deferencia no obstante, y por atencion, iria al seno de la Comision si se le invitaba y se le rogaba que asistiera; la Comision Permanente, conforme con mis indicaciones, invitó al Gobierno, rogándole que concurriera á la sesion del miércoles 23 de Abril.

El dia 23 de Abril, que era el designado, y á la hora señalada, vino el Gobierno; pero, ¿qué fué lo que se encontró en esta Cámara? Estuvimos todos los indivíduos del Gobierno, excepto el Sr. Ministro de la Gobernacion D. Francisco Pí, que quedó en su departamento para hacer frente á la cuestion de órden público, para acudir inmediatamente á cualquiera de los acontecimientos que pudieran tener lugar. Desde muy temprano aquel dia se habia ya anunciado que se estaban reuniendo todos los antiguos batallones de la Milicia, que existian en tiempo de D. Amadeo. Preguntó el Gobierno quién los habia mandado reunir, y por qué no se reunian los batallones conocidamente republicanos, y se dijo que los habia citado el alcalde popular con el pretesto de pasarles una revista. Ahora bien; ¿por qué pasar revista á los batallones monárquicos y en un dia de trabajo, y no pasarla á los republicanos? ¿Por qué esa diferencia? ¡Cuán bochornoso, y cuán triste es practicar una autoridad un acto de esa especie, y no practicarle con fidelidad, con sinceridad y con lealtad! Y puesto que el alcalde podia reunir la fuerza de la Milicia de la manera que tuviese por conveniente, ¿por qué tomar ese ridículo pretesto de pasarla una revista que no pasó ni habia de pasar? ¿No era esta una conspiracion hecha en los términos en que pudiera hacerla el conspirador más vulgar y más oscuro? ¿Era ese el papel que correspondia al alcalde popular de Madrid?

Naturalmente, el pueblo de Madrid, la Milicia republicana, al ver que se reunian en conspiracion contra la República los batallones monárquicos; celosa por defender la República, cogió las armas y cada uno ocupó el puesto que le pareció estratégicamente mejor para contribuir á aquella defensa. El Gobierno, precisamente para la guarda y custodia de la Comision Permanente, habia enviado aquí fuerzas suficientes de órden público para que se pusieran á las órdenes del Presidente de la Comision Permanente; pero ésta, envanecida y soberbia, creyendo que iba á contar con la victoria, no quiso admitir aquellas fuerzas, y las despidió orgullosamente diciendo que no las necesitaba; pero en cambio introdujo aquí en este sitio otra fuerza con miras y objeto que yo aquí no quiero revelar. Los indivíduos de aquel Gobierno vinimos aquí, concurrimos á la sesion, discutimos, y en el momento de estar discutiendo, prorogándose mucho la discusion, vino la noticia de que los voluntarios que se habian encerrado en la Plaza de Toros habian roto el fuego y se habian pronunciado en abierta rebelion contra el Gobierno, proclamando sin embargo la autoridad de la Comision Permanente de la Asamblea. ¿Qué habia de hacer entonces el Gobierno? Su primer deber era restablecer el órden, la tranquilidad y hacer entrar en obediencia á aquellas fuerzas insurreccionadas. Por eso el Gobierno dijo: «Suspendamos la sesion: nosotros vamos á restablecer el órden y la tranquilidad, y una vez conseguido este objeto, nosotros volveremos al seno de la Comision.» Téngase en cuenta que aquellos mismos indivíduos de la Comision Permanente que habian excitado esa rebelion, hacian severos cargos al Gobierno porque habia permitido que se promoviera.

Yo, señores, aquel dia estaba delicado, y bajé á tomar una taza de caldo; al subir, distraidamente, en vez de entrar por el pasillo de la derecha, que conduce á la seccion sétima, donde estaba reunida la Comision Permanente, me entré equivocadamente por el pasillo de la izquierda, donde se hallan las secciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Al entrar en aquel pasillo ví que salia de él el Sr. Marqués de Sardoal (quien se quedó muy sorprendido al verme entrar allí: nada, sin embargo, me dijo). Yo creia que me dirigia á la seccion sétima, y entrando por aquellos pasillos ví llenas de bandidos las secciones tercera y cuarta. Entonces salí de allí, y les dije á todos mis compañeros: «vámonos de aquí, que estamos vendidos; vámonos á restablecer la tranquilidad y el órden público.» La Comision habia tomado otras precauciones; además de las fuerzas sublevadas en la Plaza de Toros, habia puesto dos batallones en los edificios inmediatos al Congreso. Y cuando al Gobierno se le provocaba de esa manera, ¿se queria que el Gobierno desistiera y se entregara completamente en manos de aquella Comision Permanente sublevada y rebelde? ¿Podia tolerarse aquella rebelion?

Nosotros salimos de aquí resueltos y decididos á sostener la República y la dignidad del Gobierno; á vencer aquella insurreccion sediciosa; no tomamos determinacion ninguna respecto de los indivíduos de la Comision Permanente, no obstante que eran los principales promovedores de la rebelion.

El Sr. Marqués de Sardoal (que por cierto andaba con botas y espuelas llenas de barro, porque lo habia aquel dia, por sus contínuos viages de aquí á la Plaza

de Toros y de la Plaza de Toros aquí, me decia: «¿porqué se reunen esos voluntarios republicanos, si no tienen órden del alcalde?—Se reunen de órden del Gobierno, le contestaba yo, y porque se han reunido esos otros á espaldas y sin conocimiento del Gobierno.—¿Y por qué han ido á buscar municiones al polvorin? me replicaba. Pero ya me he anticipado yo, añadia, y las he llevado á la Plaza de Toros.»

¿Qué autoridad era el Sr. Marqués de Sardoal para haber ordenado la reunion de los batallones monárquicos puesto que él fué el que hizo que se pusieran aquellas órdenes? ¿Qué autoridad tenia el Sr. Marqués de Sardoal, que tanto tiempo hacia que habia dejado de ser alcalde, para apoderarse de las municiones del polvorín y traerlas á la Plaza de Toros? Nosotros habíamos dicho á la Comision Permanente: «nosotros vamos á sofocar esa rebelion y á terminarla; y luego vendremos aquí á continuar la sesion.» Decia el Sr. Estéban Collantes que el Gobierno no volvió al seno de la Comision; que los que vinieron fueron los de las gorras coloradas. ¿Cómo habia de venir el Gobierno si no habia sofocado la insurreccion hasta muy altas horas de la noche del 23 de Abril, cuando depusieron las armas y desfilaban los insurrectos de la Plaza de Toros? ¿Cómo habia de venir á discutir?

Nosotros, sin embargo, dimos todavía algun paso amistoso; todavía el digno Presidente de esta Cámara, el Sr. Salmeron, Ministro entonces de Gracia y Justicia, y el que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, vinimos aquí aquella noche, vimos al Sr. Presidente de la Comision Permanente, le dijimos cuál era la situacion, le dijimos que sabiamos que aquella estaba deliberando y sosteniendo la rebelion; le exhortamos á que abandonase aquella situacion; ¡trabajo perdido! La Comision Permanente estaba ciega. Ya el Sr. Labra rectificó una equivocacion, y un olvido que habia padecido el Sr. Estéban Collantes. No obstante que se habia pedido á la Comision Permanente que suspendiese su sesion; á pesar de que la Comision habia ofrecido que suspendia su sesion y que no la continuaria hasta que viniese el Gobierno, despues de haber sofocado la rebelion, el Sr. Labra, digno indivíduo de aquella Comision, dijo que se habia presentado una proposicion para que se nombrase un jefe superior de todas las fuerzas, y que se pusiese al frente de ellas y defendiese á la Comision Permanente. ¿No era esto sostener todavía la rebelion contra un Gobierno legítimo nombrado por la Asamblea? ¿Tenia por ventura la Comision Permanente atribuciones superiores á las del Gobierno? ¿Tenia otra que la de convocar á la Cámara, si lo creia oportuno, en circunstancias extraordinarias? El Gobierno, pues, cumplió con su deber defendiendo su autoridad, su legitimidad, y sobre todo la República, contra los injustificados ataques de la Comision Permanente.

Cuando vinimos á este recinto el Sr. Salmeron y el que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, no encontramos absolutamente grupo ninguno, no encontramos ninguna gente en los alrededores de este edificio; pero cuando los indivíduos de los batallones republicanos supieron que en la casa de Medinaceli habia un batallon que estaba ocupándola todavía en defensa de la Comision Permanente, cuando ya se habian disuelto las fuerzas reunidas en la Plaza de Toros, vinieron aquí á esta plaza á hacer que ese batallon saliese y depusiera las armas ¿Qué tenia de extraño que algunos de esos voluntarios, quizá mal excitados, manifestasen animadversion y ódio hácia la Comision Permanente, que tal conflicto habia producido aquel dia? Pero el Gobierno, tan luego como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros recibió un parte telegráfico del Presidente de la Comision Permanente, de que los indivíduos de ésta corrian algun peligro, mandó fuerzas que pudieran defenderlos y salvarlos en el caso de que corriesen algun peligro. Y no solo eso, sino que el dignísimo Presidente de esta Cámara, el Sr. Salmeron, los Sres. Castelar y Cervera y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, con otros muchos Diputados, ciudadanos y voluntarios, vinimos aquí á hacer todo cuanto pudiéramos para que no corriera absolutamente ningun peligro ni padeciera lo más mínimo ninguno de los indivíduos de la Comision Permanente que aquí se encontraban, y ninguno sufrió perjuicio, no obstante la imprudencia con que habian promovido aquella rebelion, que no tenia justificacion ninguna.

Y puesto que el Sr. Castelar lamenta que se haya roto aquella buena inteligencia y armonía entre el partido radical y el partido republicano, yo que tambien lo lamento con toda mi alma, debo consolarme, porque no ha sido el partido republicano quien la ha roto, sino que imprudentemente la ha roto el mismo partido radical. De muchas de las cosas que ha dicho el Sr. Estéban Collantes, y que yo podria contestar, prescindo por completo atendida su ausencia; pero no puedo menos de hacerme cargo de una que no es personal suya, sino que hace referencia á su posicion política.

Decia S. S. que el año 54 siendo Ministro, la legalidad estaba de parte de aquel Ministerio. Yo, respecto de la legalidad y de la legitimidad, tengo ciertas ideas que creo sean las más ciertas y seguras. Podria ser un Gobierno constituido de orígen legítimo; pero su conducta puede tambien atraerle la animadversion de la Nacion entera. Una revolucion hecha por toda la Nacion puede destruir aquella legitimidad y traer otra. Cuando el Gobierno, producto de una revolucion sin esfuerzos, sin coaccion sobre el pueblo, es acatado, respetado, aceptado y aclamado por la Nacion entera, ese es el Gobierno legítimo; no el anteriormente derribado. Cuando producto de un movimiento revolucionario ó de un movimiento reaccionario para sostener á ese Gobierno es necesario ejercer presion, cometer atropellos y cohibir la voluntad pública y contra la voluntad de la Nacion se sostiene ese Gobierno, por más que fuese de orígen legítimo, ese Gobierno no es legítimo.

¿Era por ventura legítimo el Gobierno del año 54? Nombrado habia sido por la Reina Isabel; pero ¿cómo se sostenia? Ejerciendo una tiranía insoportable sobre la Nacion entera, con destierros, con deportaciones, con estados de sitio, solo por medio de la violencia. ¿Dónde estaba, pues, la legitimidad de aquel Gobierno? El Gobierno legítimo era el que se estableció despues con la anuencia y el beneplácito de la Nacion entera.

El Sr. Estéban Collantes decia que en aquella Comision Permanente le correspondia el papel de una figura decorativa. Yo tenia que decirle que era otro el papel que hacia; y ¿cuál era? Como no está presente, no quiero decirlo. Por las palabras que pronunció se puedo comprender cuánto era el placer que su partido sentia en aquella guerra entre los que habian traido la República; en aquella guerra entre radicales y republicanos, que todos juntos habíamos proclamado la República. En España, señores, hay una cosa que lamentar: aquí los partidos todos son tan ciegos, que no miran más que el espíritu de partido; todos, absolutamente todos, no hago excepcion alguna. Aquí no hay patrio-

tismo en los partidos; aquí, con tal de hacer la guerra, hacer la oposicion, y derribar al partido dominante, no hay medio que los demás no consideren bueno y legítimo, aunque sea en perjuicio de la Pátria.

Yo recuerdo, señores, que á un amigo mio, republicano francés, y muy ilustrado, en uno de sus viajes á España, cuando todavía imperaba el Emperador Napoleon, le preguntaba yo, en vista de aquellos empréstitos que el Emperador hacia, y á los que acudia la gente hasta el punto de salir muchos axfisiados, y alguno materialmente ahogado, solo por contribuir con su óbolo á aquellos empréstitos, le preguntaba yo: pero ¿cómo los republicanos van con ese afan á suscribirse á esos empréstitos decretados por el Emperador? Y él me decia: «aunque sea el Emperador quien los decrete, son para la Francia; y nosotros contribuimos á salvar, no al Emperador, sino á la Francia.»

Ese patriotismo es el que yo echo de menos entre nosotros; si el Gobierno republicano decretase un empréstito, ¿cuántos que no fuesen republicanos contribuirian á él? Pocos ó ninguno: aquí se hace la oposicion á la Pátria con tal de derribar al partido dominante: este es el espíritu que guia á todos los partidos: la Pátria se olvida, los resentimientos personales y de partido son los que siempre se han tenido presentes.

Por eso yo aplaudo al Sr. Estéban Collantes, al señor Romero Robledo, al Sr. Rios Rosas y á los demás Diputados de oposicion, que haciendo frente á todas las invectivas de su partido, tienen el valor de venir aquí á defender sus opiniones y á cumplir con los deberes que les impone el cargo de Diputado, haciendo un señalado servicio á la Pátria y á su partido.

Ayer nos decia el Sr. Castelar, con la elocuencia que tanto le distingue, que lamentaba mucho que las clases conservadoras no hubieran tomado parte en esta cuestion, que las clases conservadoras eran cobardes. Yo, sin embargo, respetando, como debo, la opinion del señor Castelar, he de hacer una observacion que creo muy esencial. Aquí hay unos que se llaman partido conservador, y hay otros que se llaman clases conservadoras; y yo distingo unos de otros. Las clases conservadoras antiguamente todas, absolutamente todas, se afiliaron al partido moderado, porque el partido moderado les ofrecia paz, órden y justicia, y mediante estos ofrecimientos las clases conservadoras todas se fueron con el general Narvaez, y despues se dividieron, yéndose unas con el general O'Donnell, y quedándose otras con el general Narvaez; pero hoy esas clases conservadoras están muy desengañadas, porque han visto que la paz que les ha dado el partido conservador, ha sido la guerra civil; que el órden que les ha proporcionado han sido rebeliones y conspiraciones constantes, y que la justicia con que les brindaba, han sido la arbitrariedad y la violencia. Por consiguiente, hoy las clases conservadoras no están afiliadas al partido moderado, no están con esos hombres políticos que se llaman partido conservador, no; al contrario, están completamente divorciadas de ellos.

Muchas personas de elevada posicion social, á quienes yo trato con intimidad, me dicen: «es un error; las clases conservadoras no están representadas por esos que se atribuyen oficiosamente su representacion, que se llaman representantes de esas clases; esos hombres políticos ni tienen nuestra representacion, ni tienen nuestros poderes: llamaránse enhorabuena hombres del partido unionista, hombres del partido conservador; pero no representan las clases conservadoras, porque nos hemos desengañado completamente, porque solo nos han dado perturbaciones en cambio de lo que nos han ofrecido.» Hoy dia, si la República les da órden, paz y justicia, que es lo que quiere tambien el partido republicano, estén seguros los Sres. Diputados, de que esas clases conservadoras aceptarán con gratitud y de buena fé la República.

Yo, señores, no quiero molestar más á la Cámara con mis pobres observaciones: únicamente haré una, confirmando las últimas palabras que acabo de pronunciar.

Al proclamarse la República, y esto lo habrán visto los Sres. Diputados en sus respectivas provincias, ha sido aceptada y recibida con suma benevolencia, con grande entusiasmo por el país entero. Los enemigos de la República no han hecho oposicion, no pueden hacerla, no tienen medios para hacerla. Los monárquicos están completamente divididos, y por consiguiente, reducidos á la impotencia. Unos están defendiendo á D. Cárlos, y podrán aumentar algo las facciones en dias dados; podrán derrotar una pequeña columna; podrán obtener una pequeña ventaja; pero tomar un gran incremento que sea la manifestacion de la voluntad de España, cuando ya no han podido conseguirlo, es imposible que lo consigan. Otros suspiran por el Príncipe Alfonso; y si no pudieron sostener aquella dinastía cuando estaban en el poder, cuando tenian gran fuerza, ¿es posible que hoy la impongan al país? Seguramente que no. Otros monárquicos no lo son del uno ni del otro candidato: como adoraban los gentiles al Dios desconocido, ellos adoran al Monarca incógnito; y ¿qué Rey van á traer? ¿Es posible que venga á establecerse aquí una dinastía nueva? Absolutamente imposible. Pues entonces, señores, no tenemos que temer los esfuerzos armados de los partidos que nos son contrarios.

¿En qué confian los partidos monárquicos? En una sola cosa, señores. Una de las personas más importantes de esos partidos me decia dias pasados en el salon de conferencias: «¡En qué error tan grande están ustedes al creer que conspiramos! Nosotros no conspiramos; no tenemos por qué conspirar ni necesidad de ello, no tenemos nada que hacer; nos lo están Vds. dando todo hecho.»

Las discusiones enconadas del partido republicano darán la victoria á los demás partidos. Si nosotros nos destrozamos mútuamente; si nos hacemos la guerra los unos á los otros, ¿qué les queda que hacer á los demás? Si una fraccion del partido republicano ataca y destruye á la otra fraccion, ¿qué necesitan hacer los demás partidos? ¿No somos nosotros bastantes para matarnos, para destruirnos y destruir la República? Nuestra será la responsabilidad si despues de estar propagando durante tantos años las ideas republicanas para traer la República, como lo hemos conseguido, no sabemos establecer y conservar el Gobierno de la República.

No tengamos impaciencia los unos; seamos tolerantes los otros; unámonos todos los republicanos como debemos unirnos si queremos merecer el nombre de tales, porque uno de nuestros dogmas es la fraternidad; pero no la fraternidad de Cain y Abel, sino la fraternidad de verdaderos hermanos. Si todos abandonamos nuestras pasiones, que no son más que pasiones las que nos separan y producen la guerra entre unos y otros, puesto que en cuestiones de principios todos estamos conformes; si procuramos hacer gobierno republicano y establecer y consolidar la República, es bien seguro que la República se salvará y no habrá poder bastante

en nuestros enemigos para derribarla; pero si nos dividimos, si somos los mayores enemigos unos de otros y de la República misma, entonces la responsabilidad será nuestra y tendremos que decir: todos hemos puesto nuestras manos sobre ella y todos hemos hecho que caiga y la hemos perdido. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra para alusiones personales.»

No hallándose en el salon el Sr. Payela, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. García Ruiz para rectificar.

El Sr. **GARCÍA RUIZ**: Señores Diputados, artístico hasta no más, y justamente aplaudido, fué el discurso pronunciado ayer por el Sr. Castelar; pero ¿fué verdadero, fué exacto, sobre todo en lo que dijo respecto de mí y en lo que dijo respecto de mi unitarismo? «El Sr. García Ruiz, dijo el Sr. Castelar, está solo en esta Cámara y está solo en el país.» Esto no es cierto; ni estoy solo en esta Cámara, ni mucho menos lo estoy en el país; y si tal sucediera, tampoco estaria completamente solo; estaria acompañado de una cosa que vale muchísimo, que es la tranquilidad de mi conciencia, y no estaria acompañado de otra cosa, que importa tambien mucho, pero en sentido contrario; de remordimientos; porque yo puedo decir con Focion lo que dijo á sus conciudadanos: «mi severidad y mi entrecejo no os han hecho derramar una sola lágrima, mientras que vuestros aduladores os las han hecho derramar á torrentes.» Y tambien recordaria, puesto que dice el Sr. Castelar que yo sé algo de historia romana, reconociéndole yo en eso la primacía, tambien recordaria, aun estando solo, que no debia estar muy acompañado aquel fuerte varon de Útica, cuyas palabras recuerdo al señor Castelar por si llega el caso de tener que pronunciarlas, que no se lo deseo, el cual fuerte varon de Útica antes de la batalla de Farsália decia: «Si vence Pompeyo, me iré de Roma; si vence César, me daré la muerte.» Yo soy enemigo del suicidio, y no me daré la muerte: pero si venciera la federal, tal cual yo la entiendo, tal cual es en sí, yo me iria de Madrid, como si venciera la reaccion, ya sé yo lo que tendria que hacer, lo que he hecho toda mi vida, porque no he mandado aun un solo dia, y siempre he estado debajo: irme al extranjero, al destierro.

Ahora yo digo al Sr. Castelar: ¿De dónde deduce que estoy solo? Yo creo que en muchos de los señores de esta Cámara, que se llaman federales, existen las mismas ideas y opiniones que en mí; yo creo que á esta Cámara pertenecen 20 ó 22 radicales que profesan las mismas opiniones que yo, que son republicanos unitarios; y entiéndase que ser republicanos unitarios no significa que somos partidarios de una Monarquía vergonzante, sino que somos partidarios de una sola República democrática y descentralizadora, como la quieren muchos de los Diputados que me están escuchando. Pues qué, ¿pueden ser federales nunca los 20 ó 22 radicales que están admitidos como Diputados en esta Cámara? No pueden serlo de ninguna manera.

Yo recuerdo que siempre miré mal al general O'Donnell por una razon muy sencilla; porque me echó de este sitio á cañonazos en 15 de Julio de 1856; y naturalmente los radicales, como el Sr. Castelar y los demás Ministros sus compañeros les echaron de aquí con peligro de su vida (ya dije el otro dia mi opinion sobre aquel suceso), no creo yo que quieran ser republicanos federales como ellos; primero, creo que se agregarán al diablo. (*Risas.*)

¿Y en el país? ¿De dónde deduce el Sr. Castelar que estoy solo en el país? Me atreveria á hacer una apuesta al Sr. Castelar, imitando otra que hizo aquí el general Prim en cierta ocasion célebre al general O'Donnell: que se cite á la Nacion á un plebiscito, que se haga de modo que este plebiscito sea libre, completamente libre, y yo aseguro al Sr. Castelar que la República democrática-unitaria, descentralizadora, que dá órden y no quebranta la integridad de la Pátria, tendrá algunos millones de votos, mientras que la República que defiende S. S., que como probaré ni es federal, ni es unitaria, no obtendrá ni 200.000 votos.

Yo entiendo, señores (y Dios me libre de ser federal, porque siempre he tenido por una grande idea la idea de la Pátria), que la lógica y la verdadera idea de la federacion están en los Sres. Diputados que se han marchado de estos bancos. Esos son los únicos federales; y no hay que engañar al país, no hay que engañar á nadie, ni hay que torcer la ciencia, ni hay que tergiversar las intenciones, ni hay que confundir las cosas que son perfectamente distintas. Los señores que se sentaban á mi espalda, piden que se deshaga la Pátria; que obren y funcionen como soberanos los municipios; que enseguida se federen como quieran y cuando les parezca, con sus Constituciones prévias, con sus legislaciones prévias, civil, militar, religiosa, etc., para federarse despues, viniendo al vínculo nacional, y haciendo un pacto que seria la Constitucion federal. Así es como yo comprendo y como se hace la federacion.

Pero ¿aquí qué hacemos? ¿No se llama esta Cámara soberana? Pues ya no puede ser la federacion tal cual se debe entender en el terreno de la ciencia. ¿No queréis hacer y mandar la Constitucion desde este sitio para que el país la acate? ¿La vais á someter á la soberanía del pueblo? ¿La vais á someter, como se ha sometido en los Estados-Unidos y en Suiza, á los Estados particulares? Creo que no; y me autoriza á creerlo así lo que antes he dicho, el que considerais á esta Cámara como soberana. Lo que aquí se está haciendo; lo que ayer predicó el Sr. Castelar, por más que hizo una, dos y veinte veces alarde de federalismo, es una República unitaria con indicaciones de federal, con cantones á la suiza, pero una República que es enteramente igual á la mia, respecto á descentralizacion; y para llamar á una República república democrática, descentralizadora, no habia necesidad de haber sacado á plaza esa palabra federal que ha lanzado al país á la anarquía, y quiera Dios no nos traiga una desmembracion vergonzosa.

Y si no, veamos lo que es la confederacion suiza que tanto halaga al Sr. Castelar. ¿Qué son los tres primitivos cantones de Uri, Switzy Unterval? Tienen el gobierno de la plaza pública; todos los ciudadanos son legisladores directos; no hay lo que aquí llamamos sistema representativo.

¿Qué era Berna antes de 1848? Una aristocracia tan insolente como la de Venecia, aunque no tan cruel. ¿Qué es hoy el canton de Lucerna? Un canton argirocrático; es decir, que tiene censo. ¿Qué es el canton de Vaud? Democrático representativo. Qué es el conton de Valais? Semiteocrático; el obispo de Sion, que está en el Valais, tiene cuatro votos para la Dieta cantonal. Los Grisones son comunalistas.

¿Quereis esta federacion para España? Yo creo que no; porque quereis una República por la cual venimos trabajando, unos más años há que otros, que sea descentralizadora; pero que no rompa los vínculos de nuestra nacionalidad.

Y en lo religioso y en otras cosas, ¿qué es la confederacion suiza? Todos sabeis que el Sonderbund por poco no la deshace hará veinte años: todos sabeis, porque esto está muy reciente, que cuando entró Víctor Manuel en Roma há dos años, se suprimieron en algunos cantones los espectáculos públicos, y se mandó vestir luto á todos los ciudadanos, porque son eminentemente católicos, y hasta fanáticos. Y el Sr. Castelar sabe mejor que yo que en el año de 1848 se abolió el tormento, esa prueba bárbara de los Códigos de la Edad Media, que existia allí en uno de los cantones primitivos.

¿Pues y la confederacion de los Estados-Unidos? Esa ofrece un mosáico parecido al de la Suiza, con un feo aditamento, el de los mormones.

¿Cómo se hizo esa confederacion? Con trece Estados primitivos y unos como los de la Nueva-Inglaterra, que tanto ensalzó ayer el Sr. Castelar, eran casi teocrático-puritanos, *santurrones*, como los llamaba el tercer presidente Jefferson, y otros eminentemente democráticos, como el de la Silvania de Pen, que de este tomó el nombre de Pensilvania, y que fué entregado á los kuákeros, los cuales establecieron la idea de democrácia, saliendo de allí precisamente esa otra grande idea de abolir la esclavitud, que se extendió por Inglaterra y las demas partes de Europa, llegando por último hasta nosotros.

La Virginia era casi aristocrática, y el Rode-Island se está rigiendo hoy interiormente por la Constitucion que le concedió Cárlos II. Allí no existe el sufragio universal; y en 1842 hubo una rebelion promovida por los partidarios del sufragio universal, que fueron vencidos por los llamados partidarios de la ley y del Gobierno. En la misma New-York ha sido restringido el sufragio en 1871.

Respecto de fanatismo, no hablemos; porque le ha habido exagerado en el Massachuset y su capital Boston, tan ardiente y tan ciego como en España. Cuando aquí escandalizábamos á la Europa con los hechizos de nuestro Rey Cárlos II, en Boston fueron juzgadas y decapitadas unas porcion de personas por brujería y hechizos, entre otras Margarita Jones, Ance Hibins, Rebeca Narse, un anciano de 80 años, dos sacerdotes y hasta 30 más, repito, que por hechizos y brujerías.

Y en fin, esos puritanos, cuya democracia y federacion con tan risueños y brillantes colores nos pintó ayer el Sr. Castelar, tenian tal idea de la dignidad humana en 1730, que en el inventario de una casa de Boston aparece un criadito escocés, como en clase de esclavo, tasado en la cantidad de catorce libras exterlinas.

Pues bien; con bueno ó mal gobierno este Estado, con fanatismo ó sin él el otro, el resultado es que todos han ido á la federacion con sus Códigos particulares, y conservando sus leyes civiles, criminales y religiosas, á formar la unidad, lo que se llama la nacionalidad norte-americana, confederándose con ciertas condiciones, cediendo ciertos derechos y ciertas prerogativas al Poder central para formar nacionalidad, pero conservando todas las demás, y siempre marchando del aislamiento á la unidad.

¿Qué Constitucion tienen los que quereis que sean aquí cantones, que no lo serán, porque eso es irrealizable, y el Sr. Castelar no puede llevar á cabo lo que no hay términos hábiles para realizar? ¿Qué Códigos tienen esos 11 estaditos ni en lo civil, ni en lo criminal, ni en lo religioso ni en lo mercantil?

Aquí, señores, para marchar al revés en todo, hacemos lo contrario de lo que hacen en los Estados-Unidos. Se quiere admitir allí á un Estado en la confederacion; lo primero que se le dice es: «haga Vd. su Constitucion y venga al Poder legislativo, al Poder central, para que la examine y en examinándola y estando conforme, se le admitirá á Vd. como Estado.»

Aquí vamos á decir lo contrario: traguen Vds. esta Constitucion que les damos desde el centro, pero son ustedes federales, muy federales. Esto en lenguaje vulgar, disimúleme la frase la Cámara, es querer dar gato por liebre; y en el lenguaje político es dar unitarismo con el nombre de federalismo; y yo que soy español, quiero una República demócrata descentralizadora con 49 departamentos que se llamen provincias, no cantones, porque no somos suizos, sino españoles.

Tuvo la bondad ayer de decirme el Sr. Castelar, combatiendo mi unitarismo: «yo no puedo defender y *jamás, jamás, jamás* defenderé el unitarismo.» Yo le contesto al Sr. Castelar: pues no verá el Sr. Castelar *jamás, jamás, jamás* la República que él llama federal, y que yo digo no lo es, sino una República ideada por él. Y para apoyarse en su aversion al unitarismo, dijo «que en América era el alma la federacion de aquellas florecientes Repúblicas.» Yo no sé cómo el Sr. Castelar, que tanto sabe sobre América, hizo esta afirmacion tan absoluta.

En la América del Norte, hay la República federal de los Estados-Unidos, bien gobernada, por sus costumbres más que por sus leyes. En Méjico hay República federal, así llamada; desgraciada República que cuenta ya dos imperios y doce ó trece dictaduras sangrientas. Pero en la América del Norte, en lo que se llama América Central, hay cinco Repúblicas unitarias.

Hay en el Sur la República unitaria de Montevideo; la República unitaria de Chile, feliz desde que fué proclamada, feliz durante cincuenta ó más años; hay la República unitaria del Paraguay; Bolivia es unitaria y unitario tambien es el Perú. Y he dicho que la República de los Estados-Unidos vive por las costumbres, porque me tiene cuenta consignar aquí, para que lo sepan los Sres. Diputados y el país, que las Repúblicas, así unitarias como federales, viven por las buenas costumbres y por el exacto cumplimiento de las leyes, lo mismo que perecen por los vicios. Y voy á citar sobre esto dos ejemplos. Wassingthon acababa de librar la América, y un oficial de superior graduacion, á nombre de una gran parte del ejército, le ofrece que se haga Rey; le pone una carta, y Wassingthon le contesta: «caballero, ¿quién le da á Vd. derecho para injuriarme? Guarde Vd. ese pensamiento en lo más recóndito de su conciencia y no lo diga á nadie.» Por esto se salvan las Repúblicas; por las costumbres, por el amor á las leyes, por el amor á la justicia y por el amor á la Pátria; no por la forma.

Y voy á una República unitaria, que duró siete siglos y fué floreciente y fué bien gobernada, cuya capital he visto yo, como el Sr. Castelar, y en ella monumentos grandiosos, que solo son comparables á los que dejó Pericles en Atenas, la República florentina: era magistrado supremo de esta República en el siglo XIV un antecesor de aquellos que concluyeron por usurpar el poder soberano, uno de los Médicis, llamado Veri de Médicis; un dia le dice un amigo: «Es preciso que te apoderes del poder soberano, y que te proclames Duque, Rey ó Jefe absoluto del Estado;» y Veri le contestó: «hasta este momento te tuve por amigo; pero desde aho-

ra digo que eres mi enemigo, puesto que me mandas ser tirano de mi Pátria; sal de mi casa, y no vuelvas jamás á ella.» Así es como se salvan las Repúblicas, sean federales ó unitarias.

Combatió tambien mi unitarismo el Sr. Castelar, haciendo una descripcion brillantísima, magnífica, de esas que él solamente hace, de la Convencion francesa, de Robespierre, Marat y todos aquellos hombres crueles que deshonraron la Francia y aterraron el mundo; y pudo añadir á Pichegrú, el terror blanco, la juventud dorada, que no á nombre de la demagogia roja, sino de la demagogia blanca, cometieron grandes crueldades é iniquidades. Y á esto le digo yo al Sr. Castelar: y á mí, ¿qué me dice S. S.? Dígaselo á los 82 correligionarios suyos en la federal, que votaron la Convencion y el comité de salvacion pública, haciéndose jacobinos y terroristas.

Me tengo que hacer cargo tambien de otra afirmacion del Sr. Castelar, que fué asegurar que él queria la federacion por salvar nuestras Antillas. ¡Qué distinta es mi opinion de la del Sr. Castelar! Dios quiera que yo sea el equivocado; pero yo abrigo el triste presentimiento de que si se lleva á cabo eso del canton de Cuba, no será Cuba española durante mucho tiempo; si se lleva á cabo eso del canton de Cuba, allí se realizará la doctrina del que fué presidente de los Estados-Unidos, Jacobo Monroe: «la América es para los americanos.»

Voy á decir ya solamente cuatro palabras, por no molestar más tiempo á la Cámara; y concluyo presentando al Sr. Castelar el siguiente dilema:

O mi República, es decir, la República que yo he defendido y el Sr. Castelar conmigo hasta el año 68, la República democrática, la República descentralizadora, la República con órden, con justicia y con el respeto á las leyes, asegurando la integridad de la Pátria; ó lo que se llama aquí la federal, que yo bien sé que la comprende S. S., que la comprenden muchas inteligencias, que la comprenden todos los indivíduos de esta Cámara, pero que no la comprenden casi todos los que están fuera, y de ello teneis un ejemplo en Málaga, otro en Cádiz, otro en Sevilla y mil en todas partes; ó la República democrática unitaria descentralizadora, ó la federal con todas sus consecuencias, que hasta ahora no han sido más que anarquía, desórden, desobedecimiento al Gobierno; y no digo yo esto solamente porque he oido esta tarde á uno de vuestros Ministros, al Sr. Ministro de Fomento, dar gracias á un Diputado porque obedecian al Gobierno central, añadiendo «que estábamos en tiempo de dar gracias porque se obedeciese al Gobierno central:» ó mi República, digo, ó sea la República democrática descentralizadora con órden, con justicia y exacto cumplimiento de las leyes, ó la República federal con anarquía, con socialismo, con comunismo, con peligro de desmembrar la Pátria, con *Internacional* y con lo que se llama el amor libre en muchos puntos. De esto último, por más que nos sea doloroso el verlo, como á mí me lo es el decirlo, de esto último me responde vuestro pasado; es decir, vuestro pasado desde el 11 de Febrero acá. Vosotros, aparte de haber recibido la Nacion con un poco de guerra civil, con la décima parte de la guerra civil que hoy hay, con la décima parte de esa guerra civil que amenaza concluir con todo, con República, con democracia, con libertad; aparte de eso, repito, que me dice vuestro pasado, yo os digo que recibísteis la Pátria el 11 de Febrero en un estado que se puede llamar floreciente, y hoy la teneis llena de sangre, de escombros y de ruinas. ¿Cómo quereis que haya un solo español que quiera ser federal? He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Esperaba y hubiera deseado que en este debate hubiera tomado parte el Presidente del Poder ejecutivo; pero hoy he visto con sentimiento, segun ha manifestado un digno compañero suyo, que no se encuentra bien de salud; sospecho, por lo tanto, que no tomará parte en el debate; sé que la Cámara está fatigada, yo tambien lo estoy, y voy á decir breves palabras para ver si esta discusion termina. No voy, por tanto, á hacer una réplica ni un nuevo discurso; voy á contestar á algunas alusiones, empezando por una poco benévola que me dirigió en una de las tardes anteriores el Sr. Labra.

No he podido comprender todavía el móvil de aquella alusion. ¿Tenia el Sr. Labra deseo de contender conmigo? ¿O queria el Sr. Labra, para despues acusar fuertemente al partido radical, conquistar su benevolencia? Porque S. S. me hizo el cargo de que yo habia atacado en este sitio al partido radical cuando el partido radical estaba ausente. Este es cargo que se me ha hecho con alguna repeticion en estos dias y espero dejar contestado.

He dicho en el curso de mi larga peroracion, que yo tenia necesidad de apreciar los hechos generadores de la República: que conceptuaba que la República no se habia establecido en España el 11 de Febrero de 1873, sino el 13 de Junio de 1872. Y este dicho mio lo ha confirmado elocuentísimamente el Sr. Castelar en el dia de ayer, y antes del dia de ayer por el silencio que guardó en las anteriores Córtes hasta que se estableció la República.

No me propongo, aunque en este sitio no puedan hallarse ciertas personas para defenderse, no me propongo atacar á nadie, á ningun partido, á ninguna personalidad. Atacan al partido radical y espero que el Sr. Labra se levante á defenderle; lo atacó el Sr. Figueras en el discurso que dirigió á la Diputacion en Barcelona; lo atacó el Sr. Rivero en el discurso que pronunció en la Comision Permanente de las Córtes; lo atacó ayer tarde el Sr. Castelar defendiendo que no habia habido tratos anteriores y declarando cuántos habian sido sus patrióticos esfuerzos para que aquella Asamblea que bendecia no hubiera proclamado la República antes que la Monarquía hubiera pensado abandonar este suelo, solo por el hecho de haber faltado á una etiqueta palaciega; ataca al partido radical el señor Labra que dice que lo aplaude porque ha establecido la República, y que él, que era republicano de la víspera y se encontraba en aquel partido, lo aplaudia porque le llevaba á la República. Pero como el partido radical tenia una bandera monárquica, debia corresponder á la buena fé de sus secuaces, no dejando perecer la Monarquía ni por exceso, ni por torpeza ni por ninguna otra causa. Y atacaba últimamente al partido radical el Sr. Labra haciendo una elocuentísima y sentida protesta de que el 10 de Febrero él no sabia absolutamente nada de lo que pensaba aquella dinastía, y que no tenia norte ninguno para arreglar su conducta. De esta manera, cuando S. S. protestaba era que sentia la necesidad de que de aquella conducta podia resultar gravísimo cargo y lo queria echar sobre otros hombres.

No he atacado, pues, al partido radical: sus fiscales son, como llevo dicho, el Sr. Figueras, despues el señor Rivero, luego el Sr. Castelar y el Sr. Labra, y esta tar-

de tambien el Sr. Sorní, la otra tarde el Sr. Pascual y Casas, los cuales han dicho que ese partido, á semejanza de lo que habia hecho con la Monarquía, habia aspirado á convertir la República en una República para su uso y satisfacer sus exclusivas ambiciones.

Por consecuencia, á cada cual su responsabilidad: yo no rehuyo de manera ninguna la que á mí me quepa; pero no acepto tampoco cargo que no esté fundado. Pudiera haber formulado acusaciones; pudiera decir que el jefe de aquel partido y de aquel Gobierno, el señor Ruiz Zorrilla, castigado por el silencio público, por no dar otro nombre, aunque se hubieran retraido todos los partidos, debió acudir á las urnas, y solo cuando fueran agotados inútilmente sus esfuerzos, habria algun derecho á reclamar nuestra consideracion; porque cuando el jefe de un partido y de un Gobierno ha tenido la desgracia de perder en sus manos una Monarquía, no tiene que atender á intereses de partido, tiene el supremo deber de venir aquí á dar satisfaccion al país y explicacion de su conducta.

Y basta de la alusion del Sr. Labra, porque yo no he de entrar con S. S. á debatir la legalidad de aquella Asamblea, que luego despues, conviniendo en mis apreciaciones el Sr. Labra, afirmó que se convirtió en un poder de hecho y revolucionario. No he de entrar ahora tampoco á discutir la legalidad de aquella Asamblea, porque en aquella misma Asamblea el Sr. Ulloa sostuvo elocuentísimamente que habia sido elegida con infraccion notoria de la Constitucion del Estado.

Y voy á algunas alusiones del Sr. Castelar, á quien en primer término tengo que darle las más expresivas gracias por la manera benévola con que se ha ocupado de mi discurso. Verdad es que á cambio de esta benevolencia el Sr. Castelar, no sé si arrastrado por la armonía de su peroracion, me ha hecho una notoria injusticia. Su señoría ha considerado mi discurso de ultraconservador y me ha calificado de intransigente. Comprendo que el Sr. Castelar, que tenia necesidad ayer de combatir á algunos que se llaman intransigentes, haya querido extender este calificativo sobre todos nosotros. ¿Pero intransigente yo? ¿Cuál ha sido el espíritu de mi discurso? Yo he dicho á la República: «haz el órden, la paz y la justicia, y estarán contigo todas las clases conservadoras y todo el país.» Yo no necesito más que recordar al Sr. Castelar y á la Asamblea que estas han sido mis palabras, para estar seguro de que se me hará justicia.

El Sr. Castelar ha defendido la política electoral del Gobierno con la elocuencia que S. S. acostumbra poner en todo lo que defiende, fundándose en que habia abandonado la tutela electoral que habia corrompido este acto de los pueblos libres en tiempo de los Gobiernos monárquicos. Yo, señores, no he de entrar en esta ocasion, no seria oportuno, ni creo que fuera tampoco del gusto de la Cámara, que entrásemos en un debate sobre si ha habido más ó menos libertad en estas elecciones que en otras anteriores. A este propósito solo haria un recuerdo: personalmente tengo responsabilidad en unas elecciones hechas bajo la Monarquía.

El Gobierno de que formé parte luchó con una coalicion como no se ha conocido en este país. En aquellas Córtes se sentaron los representantes de todos los partidos. ¿Qué digo los representantes? las eminencias de todas las parcialidades políticas; y si por los resultados hubiéramos de juzgar de la libertad de las elecciones, yo podria deducir que aquellas elecciones fueron las más liberales que ha habido en España. (*Risas.*) Yo siento que haya podido producir alguna hilaridad ó alguna incredulidad lo que os he manifestado. Infiero que en la defensa de actos propios no va envuelta ofensa á partido alguno determinado. Creo que todos los señores Diputados convendrán conmigo, en que si pueden notarse en las elecciones mayor ó menor número de abusos electorales, esto no mancha á una eleccion en general. Y sobre todo, si no se hubiera anticipado el movimiento de la Cámara habria dicho lo que iba á añadir, y era lo siguiente: que no teniendo utilidad alguna para este debate ni para el interés público en estas cuestiones, y no teniendo yo necesidad tampoco de desafiar ni arrostrar las pasiones políticas que me son contrarias, y viniendo aquí, como lo demostré el otro dia, desde el primer instante, resuelto á dar ejemplo de no inspirarme en pasion política alguna, no empeñaré cuestion sobre este punto. Concedo á la rectitud de la discusion presente, cuanto puede concederse. ¿No lo creeis así? Sea. Yo habré pecado; pero de que yo haya pecado, de que aquellas elecciones hayan podido ser malas, ¿se sacará el argumento de que estas hayan sido buenas? La Cámara no creo pueda tener interés en discutirme á mí, ni en discutir anteriores elecciones.

Ahora que el advenimiento de la República iba á poner término á todo género de abusos, yo debia discutir, como lo he hecho, las elecciones de la República. Respecto á ellas, hice toda justicia al Gobierno provisional; manifesté que no era posible culparle de los hechos pequeños que muchas veces se escapan á la voluntad de los Gobiernos; que encontraba una causa general de los vicios de la anterior lucha, y que á esa causa general apelaba. Pero como era natural, dotado de pocos recursos oratorios, tengo la seguridad de que no conseguí llevar el convencimiento á vuestro ánimo. Más esta tarde sí lo llevo, porque no tengo que recordar á la Asamblea sino las palabras elocuentísimas con que el Sr. Castelar terminaba su discurso ayer cuando decia que la libertad era imposible con un partido armado. Es así, que desde que se proclamó la República, desde el 11 de Febrero, como no podia menos, el partido republicano, el partido dominante estaba armado; luego la consecuencia natural es que no habia bastante libertad para los demás.

¿Es que las clases conservadoras son tímidas? El señor Castelar lo dijo y yo le aplaudí. El Sr. Castelar me hacia una excitacion, por haber olvidado que yo, al terminar mi discurso, habia dicho que el triunfo de la República era el castigo y la expiacion de los partidos monárquicos; castigo y expiacion de las clases conservadoras, que cuando se sienten alarmadas en sus intereses, era cuando se acordaban de la política, y que en los dias de bienandanza hasta la desdeñaban.

Despues el Sr. Castelar me daba el consuelo de las amarguras presentes, y decia que andando el tiempo su partido me perdonaria. No sé lo que hará; pero yo no he de pedir nunca perdon, porque al venir, traigo el cumplimiento de un deber, pese á quien pese, y sin atender para nada á intereses de partido.

Y no es tampoco esta consideracion la que me ha de detener para abrazar determinada causa, porque el señor Castelar ayer, averiguando cuál pudiera ser la dinastía que yo defendiera para el trono de España, eliminaba una dinastía extranjera; hablaba del Príncipe Alfonso, y me advertia como cariñoso amigo que jamás me perdonaria mis actos revolucionarios. El señor Estéban Collantes se apresuraba á absolverme. Yo no necesito absolucion; no tengo miedo á esos temores, ni

ellos me han de retraer en mi conducta. Mas hasta ahora, no tengo por qué levantar bandera por ninguna dinastía. ¿Para qué? ¿Qué prisa me corre? Me basta con ser monárquico; el partido monárquico no está en condiciones de ser poder en mucho tiempo: tengo todo este tiempo por delante para ir pensando qué dinastía será mejor para la causa nacional, unirá más voluntades y servirá á mayor número de intereses.

Y últimamente, el Sr. Castelar me hacia la siguiente excitacion; que era menester que nos declarásemos, que nos decidiéramos por la forma republicana. Ya he dicho que por mi parte habia hecho todas las concesiones que podia hacer en favor del partido dominante. Una condicion que vosotros todos pedís, la de hacer órden y dar paz al país, esa es la que yo os pido tambien y os dará de seguro el apoyo de las clases conservadoras; el mio no.

Pero hay una razon muy sencilla, porque yo no abandonaré nunca la forma monárquica. ¿Quién abandona la desgracia por la fortuna sin dejar su honra despedazada? Si mi conviccion vacilara, antes que ir á servir á la República, y esto es insignificante para el bien público y para la República, me iria á mi casa y desde ella aplaudiria como buen español á los republicanos que hicieran la felicidad de este pueblo. ¿Pero cómo quiere el Sr. Castelar que me produzca á mí gran resultado (que le produzca á otro, porque á mí ya he dicho sin espíritu de intransigencia lo que pienso); cómo quiere que les produzca á otros resultado esa excitacion, si S. S. ha manifestado ayer en el fondo de su discurso que éste no era un pueblo republicano, si despues que aquí se han votado facultades extraordinarias para el Gobierno actual, los Diputados de la mayoría, hoy miércoles, se han levantado y han hecho repetidísimas preguntas para saber el estado del órden público, para saber si el Gobierno iba á aplicar esas medidas extraordinarias ó si las habia aplicado ya en alguna parte?

Ya que el Gobierno está autorizado por las Córtes: ya que con frecuencia expone propósitos con respecto á órden público, que no pueden menos de ser aplaudidos de todos, procure ser Gobierno, procure mandar en todas partes, procure hacer órden, procure inspirarse en los patrióticos, nobles y desinteresados consejos que ayer le dirigia el Sr. Castelar, y no se ocupe de la actitud de las clases conservadoras ni de los partidos políticos. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Muy pocas palabras he de pronunciar, Sres. Diputados, pero me conviene restablecer la exactitud de los hechos.

Yo no tenia por qué defender al partido radical, ni preparar el terreno para decir unas cuantas verdades á uno de los grupos en que aquel se dividió. Razones de delicadeza personal y de discrecion política me obligaban á no estar un momento en este camino. La realidad de las cosas es que el Sr. Romero Robledo creyó oportuno comenzar su discurso fundamentando toda su argumentacion en estos dos extremos: que la Cámara ordinaria de 1872 á 73, en cuyos bancos yo tuve puesto, era una Cámara perfectamente ilegal, y que la ruina de la dinastía y la caida de la institucion monárquica, era obra exclusiva del partido á que yo tuve la honra de pertenecer. Y dicho se está que habiendo formado esta doctrina toda la primera parte del discurso del Sr. Romero Robledo, el prestigio, la honra de aquella ilustre Cámara quedaba mal parada; y como la mayoría de aquella Cámara la componia el partido radical, en cuyas filas yo milité, recojí, y no podia menos de recojer, la alusion que S. S. hacia, y contesté lo que me pareció conveniente para destruir este cargo, sin perjuicio de que cuando este debate venga, si es que viene, que yo no lo creo oportuno, porque en realidad esto pertenece á la historia, yo esté dispuesto á entrar en más detalles y á contender con S. S. Pero conste que por el pronto yo no hice ni más ni menos que esto: recojer como bueno una provocacion que se me hacia.

Si otras personas han atacado al partido radical; si le ha censurado el Sr. Figueras en Barcelona; si le han dirigido graves cargos otras personas respetables, no me correspondia á mí contestar á esos ataques mientras aquí no se hiciesen, mientras aquí no se nos atacara de una manera clara y terminante, mientras dentro de este Parlamento, donde yo estoy, no se hiciesen cargos de cierto género. Por lo demás, no he pretendido llevar aquí la representacion de un partido que en mi sentir hoy no existe, cuya direccion nunca he tenido, y cuya responsabilidad, empero, acepto pura y exclusivamente en la hora de su desgracia, sin pedir á nadie la vénia ni esperar de nadie el aplauso. Lo he dicho así bien claramente; he dicho que yo no tenia autoridad para eso, y que hasta el Sr. Romero Robledo podia discutir mi competencia para defenderle.

Que otras personas aquí, en el curso del debate, han hecho alusiones al partido radical, á la última hora de la Asamblea, á los últimos tiempos de la Cámara de 1872 á 73, diciendo unos que la mayoría de aquella Asamblea era enemiga vergonzante de la República, diciendo otros que queria hacer una República para su uso particular. Pero este cargo yo no lo puedo ni lo debo recojer. Señores, ¿cómo puede olvidarse que del partido radical siempre se presentaron 80 ó 100 hombres protestando contra aquella supuesta tendencia, que en todo caso (y yo no lo creo) seria la tendencia de un grupo pequeño? ¿Cómo se olvida que aquí fuímos muchos los que hicimos constar con nuestros votos y nuestra palabra, que este no era el sentido del partido, que podria ser el sentido de un grupo determinado de aquella Cámara, respecto del cual tengo el derecho de decir, segun consta en las últimas votaciones, que era un grupo que constituia minoría? ¿Cómo, en fin, se olvida tan pronto que nuestra actitud y nuestros votos en Marzo hicieron posible la República? Y ahora mismo, despues del choque del 23 de Abril, ¿no es un hecho que la protesta firmada contra aquel que se llamó golpe de Estado (no discuto ahora la inexactitud del juicio), no está firmada por la mayoría de aquella Asamblea? De modo, que conste que yo no me levanté aquí con el intento de defender al partido radical, para lo cual no me encuentro perfectamente capacitado, además de que mi defensa seria ociosa.

Y si yo me lamentaba de que el Sr. Romero Robledo dirigiese cargos al partido radical, no estando aquí determinadas personas, no era porque desconociese el perfecto derecho que S. S. tenia á hacerlo, sino porque sentia que no lo realizara teniendo enfrente á aquellos hombres que le hubieran contestado con toda autoridad y competencia, y añado con todo lucimiento y ventaja.

Y, de paso, no haré más que recojer una pequeña alusion que hizo el Sr. Romero Robledo acerca de cómo estábamos dentro de la Monarquía los que teniamos ideas republicanas. Yo creo que me he expresado con bastante claridad, pues nadie puede negar que dentro del partido radical estaba reconocido el principio de la

reformabilidad de la Constitucion, incluso su art. 33.

Recuerde el Sr. Romero Robledo que en las primeras Córtes ordinarias despues de la revolucion, nos dividimos aquí en dos grupos. Uno, en el que estaba su señoría, creia que la Constitucion era irreformable en su art. 33, y otro grupo bastante numeroso, otro grupo de 70 ú 80 hombres, sosteníamos que la Constitucion era reformable en todos y cada uno de sus extremos; es decir, en sus primeros artículos, como en el 33; lo mismo en el fondo que en la existencia de la Monarquía. Estas eran actitudes perfectamente determinadas, escuelas marcadas sin sombra ni duda de especie alguna.

Yo creo que nosotros estábamos más dentro de la revolucion de 1868, porque ésta habia negado resueltamente el principio de la legitimidad; habia negado que pudiese levantarse ni dinastía ni ninguna clase de intereses, ni ningun órden de cosas por cima de la soberanía nacional. Por manera que nosotros podíamos noble, leal, digna y honradamente sostener nuestros principios dentro de aquella Constitucion. Y yo, repito, siempre los sostuve á cara descubierta.

Y á propósito de esto, rectificaré algo de lo que se dijo aquí la otra tarde respecto á nuestra actitud cuando corrian rumores de constituirse aquella Cámara en Convencion y cuando se votó la República. Si el dia 10 de Febrero se trató de que la Cámara se constituyera en sesion permanente, yo declaro hoy, como lo declaré entonces, que á proponerse esto, yo hubiera votado contra aquella proposicion; de la propia manera yo nunca hubiera estado con la Convencion decretada por un desaire ó una falta de etiqueta. ¿Por dónde? ¿Quién tenia derecho á pensar esto? Yo siempre creí y sostuve que mientras el Rey estuviera en España, mientras quisiera conservar su derecho, nosotros debiamos respetarle. Está dentro de la Constitucion, decia yo, y nosotros no podemos hacer nada para que se marche; esto sin contar con que yo fuí de los últimos que tuvieron noticia de la renuncia del Rey; que á mí me sorprendió la noticia como pudo sorprender al menos enterado en política. Conste, pues, que mientras el Rey hubiese conservado su cetro, nosotros, es decir, muchos, casi la totalidad de los radicales, le hubiéramos respetado; lo cual no quiere decir que si el país hubiese querido reformar la Constitucion, con el país hubiéramos estado para respetar su fallo, porque sobre el Rey y sobre la Monarquía, estaba la soberanía de la Nacion. Conste esto de todas maneras: que yo en política, como en todo, presumo de leal y de caballero.

La otra rectificacion que tengo que hacer se refiere al Sr. Estéban Collantes, y siento mucho que S. S. no me oiga, porque despues de su última rectificacion, yo que creo en la perfecta sinceridad de S. S., me he llegado á convencer de que tengo mejor memoria que el Sr. Collantes.

Dice S. S. que despues de todo yo no he rectificado en lo más mínimo su narracion; que todo lo que él habia dicho respecto á la Comision Permanente en pié quedaba; que lo único que habia era que no habia dicho él todo lo que yo dije; que yo aumentaba algo que efectivamente era cierto. Pero olvidaba S. S. que si se quita una premisa á un silogismo ó un término á un razonamiento, la conclusion tiene que ser distinta, y aquí la premisa y el término era la retirada de los conciliadores. Es cierto que nosotros combatimos la proposicion sobre la comandancia de ciertas fuerzas: es cierto que nos retiramos protestando. ¿No cambia esto el sentido de las cosas? El Sr. Estébau Collantes añade que este fué un incidente fuera de sesion. ¡Fuera de sesion! ¡Pues si nos constituimos en sesion permanente desde las dos de la tarde hasta las dos de la madrugada! Dice S. S. que eso no consta en el acta. ¡Pero si no existe acta de ninguna especie! ¿Dónde está esa acta? Añadia su señoría que la cosa pasó sin que nadie le diera importancia. ¡Cómo sin darle importancia! ¡Si el Gobierno se habia retirado de la Comision diciendo que iba á vencer lo que él llamaba rebelion, pidiendo que mientras él estuviera ausente no se deliberara, y al cuarto de hora ó á la media hora se nos convocaba otra vez á sesion, precisamente para deliberar sobre la proposicion de que he hablado! Yo entré dispuesto á protestar contra la reapertura de los debates; pero como me encontré con que se discutia una proposicion que era mucho más grave, combatí ésta con toda energía, y cuando se procedió á la votacion fué cuando me retiré, y nadie se opuso á mi retirada, y no se votó en aquel instante la proposicion porque no habia número bastante para tomar acuerdo; pero cuéntese que la votacion quedó abierta y nuestra protesta en pié.

Por manera que, entiéndase bien, la protesta se hizo dentro de sesion, y fué pertinente, y fué aceptada por el resto de la Comision; y en su consecuencia podrá discutirse que hiciéramos bien ó mal en otro sentido; pero que la protesta estaba en su lugar, que era una cosa de fondo, que importaba al órden y al desenvolvimiento de aquella Comision, por poca memoria que tenga el señor Estéban Collantes no sé cómo S. S. ha podido pasarlo por alto.

É importa mucho que esto se diga, porque podria creerse por los que piensan mal, por aquellos que buscan siempre posiciones suculentas y por su conducta juzgan el deseo de los demás, por aquellos que están siempre mirando al sol naciente, y que habiendo votado la República hoy, la combaten dando la cara, ó por lo bajo, en la creencia de que esto no marcha ni se consolida, podria pensar, digo, que nuestra actitud era cómoda porque habíamos de estar con los vencedores; pero, ¿quién que sepa de qué manera se dividieron los campos en aquella Asamblea, de qué manera se nos combatió para que no entrásemos en la Comision Permanente, de qué manera votamos contra la convocatoria de la Asamblea que no tenia más fin que el aplazamiento de las elecciones; quién que esto sepa, puede dudar que despues del 23 de Abril si hubiese triunfado la Comision Permanente, nosotros hubiéramos sido los vencidos? Allí se jugaba el todo por el todo; allí se jugaba la suerte de la Pátria, y nosotros, despues de haber sostenido con nuestra lealtad y nuestro civismo la República; despues de haber procurado la conciliacion á toda costa, bien lo saben los señores republicanos, bien lo sabe el Gobierno de entonces, que jamás, jamás, jamás pretendimos el título de triunfadores.

He dicho.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.»

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas de que la comision de Reglamento, habrá nombrado presidente al Sr. Sainz de Rueda en reemplazo del Sr. Suñer y Capdevila (mayor).

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Ochoa se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Alvarado que se colocará como art. 2.°, corriéndose la numeracion de los demás, al proyecto de ley de incompatibilidades (*Véase el* Apéndice *al* Diario núm. 35, *que es el de esta sesion*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

APÉNDICE.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Alvarado al proyecto de ley de incompatibilidades.

El Diputado que suscribe pide á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente enmienda al proyecto de ley de incompatibilidades parlamentarias:

Despues del art. 1.°, y corriéndose la numeracion de los demás, se introducirá el siguiente

«Art. 2.° Tambien el ejercicio del cargo de Notario será incompatible con el de Diputado; pero los Notarios que aceptaren este último cargo no perderán la propiedad de sus Notarías, que volverán á servir en cuanto dejen de ejercer temporal ó permanentemente sus funciones legislativas, si aquellos son de pueblos ó distritos en que el número de Notarios en ejercicio exceda al que esté asignado en los reglamentos del ramo.»

Palacio de las Córtes 9 de Julio de 1873.=Salustio Víctor Alvarado.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL JUEVES 10 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior fué aprobada.=Se reciben con agrado los ofrecimientos que hacen al Gobierno y á la Asamblea el comité republicano de Oviedo y el Ayuntamiento de Almería.=Queda sobre la mesa la lista de los empleados desde 11 de Febrero hasta el dia.=Se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente, una proposicion de ley del Sr. Moreno Bárcia, solicitando indulto para los que sufren extrañamiento por infraccion de las leyes de quintas y matrículas de mar.=Se recibe con agrado una exposicion del Ayuntamiento y voluntarios de Calatayud ofreciendo su apoyo al Gobierno y á la Asamblea.=Se acuerda poner en conocimiento de la comision de Actas, la excitacion que le hace el Sr. Payela para que active la presentacion de los dictámenes.=Pasa á la comision correspondiente una solicitud del pueblo de Cabezas de San Juan, pidiendo la reversion á los propios de varios terrenos de aprovechamiento comun.=Se toma en consideracion una proposicion de ley que apoya el Sr. Ruiz Llorente, sobre que se declaren comprendidos en las leyes de señoríos de 1811, 1823 y 1837, los privilegios conocidos con el nombre de noveno, décimo y carnes martiniegas, por su naturaleza de orígen señorial.=Se acuerda poner en noticia del Sr. Ministro de Fomento una interpelacion que anuncia el Sr. Martinez Pacheco sobre un expediente seguido con tramitacion viciosa para la provision de una cátedra de medicina.=ORDEN DEL DIA: Continúa la interpelacion del Sr. Romero Robledo.=Rectificacion del Sr. Navarrete.=Alusion personal del Sr. Estévanez.=Rectificacion del Sr. Castelar.=Renuncian á rectificar los Sres. Abarzuza y Navarrete.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Alusion personal del Sr. Romero Robledo.=Rectificacion del Sr. Abarzuza.=Alusion personal del Sr. Estévanez.=Rectificaciones de los Sres. Abarzuza, Estévanez y Sorní.=Alusion personal del Sr. Muro.=Rectificaciones de ambos señores.=Se cierra este debate.=Se procede al nombramiento de la comision inspectora de la Deuda.=Léese el art. 20 de la ley de contabilidad, y á consulta de la Mesa acuerdan las Córtes que la comision se componga de seis individuos y que el nombramiento se haga poniendo seis nombres en cada papeleta.=Verifícase la votacion y resultan nombrados los Sres. Plá y Martí, Benitez de Lugo, La Hidalga, Boet, García Marqués y Jimenez Mena.=Pasa á la comision correspondiente un proyecto de ley leido por el Sr. Ministro de Hacienda acerca de las operaciones de la Caja de Depósitos.=Renuncia el cargo de individuo de la comision de Reglamento, el Sr. La Rosa.=Quedan enteradas las Córtes de no poder asistir por hallarse enfermo el Sr. Bartolomé y Santamaría.=Se leen, y quedan sobre la mesa, los dictámenes de la comision de Actas aprobando las de Igualada, San Juan de Puerto-Rico y Amurrio.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedaron sobre la Mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, las relaciones á que se refiére la comunicacion siguiente:

«Presidencia del Poder ejecutivo e la República española.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, adjuntas tengo la honra de pasar á manos de V. EE. las relaciones de los funcionarios públicos que han sido elegidos Diputados, que V. EE. se sirvieron reclamar en sus escritos de 13 y 29 de Junio último y 4 y 5 del corriente, cuya remision no ha podido efectuar antes esta Presidencia, porque hasta hoy no se han reunido en la misma los datos necesarios. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1873.—Francisco Pí y Margall.—Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes oyeron con agrado las comunicaciones que dirigian, ofreciendo su apoyo á la Asambela el Ayuntamiento de la ciudad de Almería, y el comité republicano federal de Oviedo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley, autorizada su lectura por la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Soler y Plá la del señor Moreno Bárcia, relativa á conceder indulto á los desertores, como quintos y matriculados de mar. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 36, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion puede apoyarla.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Señores Diputados, la proposicion de ley de que acaba de darse cuenta no há menester encarecerse mucho, atendida su importancia. Tiene por objeto conceder indulto á todos aquellos que por las leyes de quintas y matrículas de mar gimen y sufren extrañamiento en tierras extranjeras.

Aún se recuerda aquí, Sres. Diputados, todavía estamos oyendo la elocuente voz, las inspiradas frases del Sr. Castelar en su última protesta de amor pátrio; aún resuenan aquí aquellas frases admirables respecto á la tierra que pisamos, y que recoje en su seno las cenizas de nuestras familias. Yo creo que por el amor de la Pátria hay muchos, muchísimos infelices, que viven en América y en otras Naciones hospitalarias de Europa, aventados como el polvo por las leyes de quintas y matrículas de mar, prófugos en un momento de arrebato y desesperacion, y que esperan un acto de clemencia.

Yo creo que la República democrática federal proclamada en España no puede existir sin este acto de clemencia, que habrá de reintegrar á la Pátria una infinidad de hijos cuyas familias y ellos mismos lloran por su regreso. Por eso suplico á la Cámara que acepte esta proposicion, y la tome en consideracion, para que la cruel ley de quintas desaparezca en estos tan violentos resultados. Creo, Sres. Representantes, que no necesito dar más explicaciones para probaros que un indulto respecto de estas pobres gentes es necesario para todos, y necesario para la República; porque la República necesita de todos sus hijos, de todos esos brazos, de todos esos capitales, de todas esas familias, de todos esos miembros perdidos; por consiguiente, un acto de clemencia, un indulto por vuestra parte es necesario, tanto para que vuelvan á la madre Pátria, cuanto porque la República lo pide, toda vez que, si se han extrañado, ha sido efecto de una ley cruel que nosotros no admitimos, que la República ha borrado de sus códigos; debiendo, por lo tanto, abrir los brazos á sus hijos para que vuelvan á España. No digo más, señores Diputados, y espero que tomareis en consideracion esta proposicion.»

Hecha la oportuna pregunta, por el Sr. Secretario Soler y Plá, fué tomada en consideracion, y pasó á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Español tiene la palabra.

El Sr. **ESPAÑOL**: La he pedido para hacer presente á la Cámara que, reunido el partido republicano federal de la ciudad de Calatayud para determinar la conducta que debia seguir en las graves circunstancias porque pasa el país, teniendo en cuenta que los enemigos de la República trabajan sin descanso por destruir la forma de Gobierno que el país se ha dado en uso de su soberanía; considerando que la salvacion de la República depende de la union de los republicanos, y que esta Asamblea es fiel representacion de las aspiraciones del país, acordó ofrecer á esta Asamblea su más decidido y leal apoyo para mantener en toda su integridad los acuerdos que emanen de su soberanía, y sostener el órden público y la República democrática federal.

Los voluntarios de la República se han reunido con igual objeto, y acordaron absolutamente lo mismo, hallándose dispuestos á ofrecerse al Poder ejecutivo para que exija de ellos cuantos sacrificios sean necesarios para salvar la Pátria y la República. Estos acuerdos constan del documento que tengo el honor de presentar á la Cámara, y debo hacer presente que todos los republicanos del distrito de Calatayud, que tengo el honor de representar, se hallan animados de los mismos sentimientos y dispuestos á hacer cuanto necesario sea para salvar la República democrática federal.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La Asamblea ha oido con agrado las manifestaciones que ha hecho el Sr. Español.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Dias pasados me permití dirigir una excitacion á la comision permanente de Actas, con objeto de que dictaminara sobre algunas. La comision se excusó bajo el pretesto de que no estaba completo el número de sus indivíduos, y el Sr. Presidente se dignó acordar que el número se completara en la sesion siguiente. Han pasado porcion de dias, hasta el punto de que algunos Diputados que no conocen la situacion en que se hallan, por no haberse dado todavía dictámen respecto de sus actas, dejan á Madrid, y con razon, porque llevan aquí mes y medio sin saber si son ó no Diputados.

Ruego, pues, á la comision permanente de Actas, y me permito excitarla de nuevo, á que presente cuanto antes dictámen sobre las actas que tiene pendientes.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): La excitacion del Sr. Payela se pondrá en conocimiento de la comision de Actas.

El Sr. **FANTONI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FANTONI**: La he pedido para presentar una exposicion del Ayuntamiento y varios vecinos del pueblo de Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla, en que piden que varios terrenos que son del comun aprovechamiento de vecinos y se encuentran sin utilizar, se reviertan á los bienes de propios y se tenga presente en los momentos de discutirse la ley de desamortizacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasará á la comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con la autorizacion de la Mesa, se va á dar lectura de una proposicion.»

Leida por el Sr. Secretario Soler y Plá la del señor Ruiz Llorente, declarando comprendidos entre las prestaciones abolidas por las leyes sobre señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837 todos los privilegios, prerogativas, exenciones, regalías, gabelas y derechos inherentes á las mismas, así reales como personales, conocidos con los nombres de diezmo, noveno, el bodo, carnes martiniegas, pecho herbage, queso asadero, marzazga y otros varios (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo en su apoyo

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pocas palabras voy á dirigir á los Sres. Diputados para apoyar esta proposicion, puesto que el dia que definitivamente la comision dé su dictámen, ha de tener lugar una discusion tan ámplia y tan importante como la materia lo merece. Sabido es que el año 1811, comprendiendo que nuestra agricultura estaba gravadísima por las mil gabelas, que de orígen feudal la afectaban todavía, sin dejarla desarrollar, las Córtes Constituyentes trataron de abolir todos estos derechos llamados señoriales, que por su orígen son nulos, puesto que son derechos que han sido concedidos por los Reyes, algunas veces por el capricho y otras por el miedo que pudieran tener á estos ó á los otros caciques: las Córtes, repito, comprendiendo que estos derechos eran injustos, trataron de abolirlos, dar á la propiedad lo que le pertenece y quitar todas estas cargas, extinguiendo las palabras vasallo y vasallaje, y por consiguiente los derechos que les eran inherentes.

Ya antes del siglo XV se dejan conocer los derechos de diezmo, noveno, carnes martiniegas y otros mil y militan perjudiciales como éstos, que afectaban á más de la mitad de los pueblos de España; así es que es tanto mayor la importancia de esta proposicion, cuanto que en el año 1811, en cuya época tuvo lugar el primer decreto para abolir estos derechos, las contribuciones que se pagaban á los señores feudales eran mayores que las contribuciones ordinarias. Estos tenian además los derechos de jurisdiccion; administraban por sí justicia, sin sujetarse á más ley que su capricho y sin atender á otra cosa que á sus exigencias, llegando las facultades de que se encontraban investidos, ó las que se arrogaban, hasta el extremo de imponer la pena de muerte. Este fué el orígen de los señores de horca y cuchillo.

Al presentar la proposicion que acabo de someter á vuestro ilustrado juicio, podria creerse que se trata de atacar el derecho de propiedad, y no hay nada de esto; aquí, por el contrario, se deja intacta; y lo que únicamente se pide en la proposicion es que las leyes de 1811, de 1823 y de 1837, que están conformes en abolir toda clase de derechos señoriales, con sus privilegios y derechos jurisdiccionales, sean aclaradas por estas Córtes Constituyentes; pues una vez que estos derechos han tenido un orígen político, políticamente deben tambien ser tratados ahora para su abolicion.

En los tribunales de justicia hay muchas é importantes cuestiones, debidas á la mala inteligencia que se viene dando á estos tres decretos, y á la torcida interpretacion que se da á la palabra *señoríos*; y la dificultad consiste en que equivocadamente se cree que en los señoríos se comprenden aquellos derechos que son verdaderamente reales, dominicales y alodiales.

Por eso, lo que se pide es únicamente que se dé aclaracion á estos tres decretos, y que se diga que por derechos señoriales no se comprenden los derechos de propiedad que traen su orígen de un título dominical, sino solo aquellos derechos que proceden de un título jurisdiccional, á los cuales van inherentes estos del noveno, diezmo, y otras mil y mil gabelas que afectan á la propiedad hoy, y que los tribunales, en mi concepto, interpretan con un rigor injusto, haciéndose necesario que la Cámara, llamada á extinguir toda clase de mal llamados derechos, dé una prueba de que quiere reformar, de que quiere ser revolucionaria, y de que quiere, en fin, que la agricultura, principal riqueza de España, se desenvuelva y pueda prosperar hasta colocarse á la altura de las demás Naciones. Por lo tanto, ruego á los Sres. Diputados que la tomen en consideracion, porque así podrá discutirse ámpliamente el dia que la comision dé dictámen.»

Leida segunda vez la proposicion por el Sr. Secretario Soler y Plá, y hecha la oportuna pregunta, se tomó en consideracion, anunciándose que pasaria á la comision correspondiente.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: He pedido la palabra para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento; y como no está, ruego á la Mesa se sirva ponerlo en su noticia, advirtiéndole que versa acerca de un expediente que ha llevado una tramitacion viciosa, en mi concepto, sobre la provision de una cátedra de medicina, y de la que ya he hecho una pregunta al Sr. Ministro.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la interpelacion del Sr. Romero Robledo. (*Véase el* Diario *núm.* 30, *sesion del* 3 *del actual;* Diario *núm.* 31, *sesion del* 4 *de idem;* Diario *núm.* 32, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 33, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 34, *sesion del* 8 *de idem, y* Diario *núm.* 35, *sesion del* 9 *de idem.*)

El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: Siento no ver en esos bancos las perssnas á quienes voy á contestar, por más que, dado mi criterio filosófico, ésta para mí no es gran dificultad, pues tengo el recurso de evocar sus espíritus. (*Risas.*)

Sin mas preámbulo, voy á comenzar mi rectificacion demostrando al Sr. Pí y Margall el error en que se halla, en mi concepto, respecto á los fundamentos de la doctrina democrática, para deducir la razon que nos asiste á los que creemos que el Gobierno del 23 de Abril debió haber destruido todas las instituciones, todas las relaciones y todas las cargas del Estado, atentatorias al derecho.

¿A qué aspira todo ciudadano en el mundo?

La respuesta es incontrovertible. A ser dichoso.

¿Y cómo puede serlo? Mejor dicho ¿qué necesita indispensablemente para serlo?

Tampoco admite duda la contestacion. Necesita libertad en el desenvolvimiento de sus facultades, así de la inteligencia, como del alma, como del cuerpo.

Esas facultades del ciudadano son sus derechos.

¿Y quién ó quiénes pueden perturbar al ciudadano en el ejercicio libre de sus facultades, de sus derechos, de orar, de estudiar, de enseñar, de reunirse, de vivir, de moverse, de emplear su fuerza, de asociarse, de sustentarse, de trabajar, de comerciar y de poseer el producto íntegro de su trabajo?

Luego si cada uno para ser dichoso necesita libertad en el desarrollo de sus facultades naturales, que son sus derechos, y esa libertad quienes pueden coartársela son los demás, es indudable que han menester los ciudadanos todos, como base fundamental de su existencia en el mundo, buscar la garantía de que por nadie será turbada su libertad.

Y lo primero que deben hacer para conseguirlo, es reunirse, tratar del asunto y acordar los medios más acertados para lograr el fin que se proponen. Pero entiéndase bien, que no se reunen para ver de qué modo ha de usar cada ciudadano de sus derechos, sino para conseguir la perfecta libertad de cada uno en el ejercicio de los suyos: no se reunen para legislar el derecho, sino para garantir la libertad absoluta en el uso del derecho.

Cuando cada ciudadano, en un pueblo, se agita libremente en la órbita de sus derechos, sin ser turbado lo más mínimo por los demás, resulta, entre todos, la paz admirable, el órden magnífico que constituye su felicidad y se llena de flores, tan ricas de matices como de aromas, el árbol de la civilizacion.

Hé ahí el órden único duradero. El que resulta entre todos como lógica consecuencia de la libertad de cada uno. (*Muestras de aprobacion.*)

Ahora bien, ¿es materialmente posible que un pueblo entero, reunido en una pradera, se dedique al estudio de los casos en que un ciudadano ó varios ciudadanos atentan á los derechos de los demás?

No es posible.

Pues bien, esa imposibilidad es la cuna del sufragio universal, es el orígen del poder legislativo.

Pero el derecho es ilegislable. Lo que hace la ley es señalar los casos en que el ciudadano no usa, sino abusa de su derecho, y el abuso empieza allí donde empieza el atentado material, el atentado tangible, el atentado concreto al derecho ajeno.

En el derecho, v. gr. de trabajo, dice el poder legislativo: todos los hombres tienen el de trabajar libremente; mas no podemos consentir que, dentro de poblado, se trabaje confeccionando pólvora; ese trabajo es atentatorio al derecho ajeno; perturba, con el temor que produce, multitud de derechos, por la facilidad de que una voladura cause la ruina de una docena de edificios y el llanto de un centenar de familias; ni que se trabaje de igual modo en una industria cuyos productos sean pestilentes y puedan desarrollar una epidemia, ó cuya elaboracion produzca un ruido extremo que sea insoportable para el vecindario. Hé ahí tres artículos de una ley de trabajo que no se entromete poco ni mucho en el ejercicio del derecho, como hacen los partidos doctrinarios, sino que se reduce á señalar los casos en que hay que poner trabas al abuso en el ejercicio de un derecho, existiendo solo, como antes he dicho, abuso en el ejercicio de un derecho cuando resulta material perturbacion del derecho ajeno.

En el derecho de ejercer libremente cada asociacion de ciudadanos el culto de su creencia, no puede, no debe consentirse á los católicos, por ejemplo, que cubran parte de las necesidades de su Iglesia, forzosamente, con los bolsillos de los que no lo sean; ni que lastimen los órganos auditivos de sus semejantes, con estrepitosos repiques de campanas; ni que sea parte de sus manifestaciones públicas el paseo de los cadáveres por las calles; ni, mucho menos, que algun indiscreto sacerdote obligue á los transeuntes á descubrirse las frentes cuando se les antoje sacar en procesion por las calles ídolos de madera.

Hé ahí varios artículos de otra ley democrática, que tampoco se ocupa de la manera cómo los creyentes de tal ó cual Iglesia han de rendir el culto á lo invisible, ni prohibe ninguno, sino que solo marca los casos en que, al ejercer los sectarios de cualquier creencia su derecho religioso, atentan material, palpablemente al derecho ajeno.

Ya vé el Sr. Pí y Margall de qué modo, sobre el pedestal de todas las soberanías se alza la soberanía del derecho; de qué modo existen unas facultades inherentes á la personalidad humana, en cuyo desenvolvimiento no puede poner mano el Poder legislativo, en tanto que no sea coartada igual libertad de otro.

En cambio, los partidos liberales doctrinarios, proclaman el principio de la soberanía nacional, y creen que estas Asambleas pueden hacer leyes de imprenta, prohibiendo, v. gr., hablar del Rey, ó de tal religion, ó de tales asuntos, cuando, en el ejercicio del derecho de emitir los pensamientos por medio de la prensa, no hay más caso de ley que la calumnia, pidiéndolo el agraviado, siempre y cuando aquella le cause perjuicio material en sus relaciones con los demás hombres.

En virtud, pues, de esa teoría, Sr. Pí y Margall, ¿puede esta Asamblea, tiene autoridad esta Asamblea para mantener la religion oficial? No. La religion oficial es un atentado al derecho de propiedad y esta Asamblea no puede hacer más que lo contrario justamente; que garantirlo. ¿Puede esta Asamblea, tiene autoridad esta Asamblea para obligarme á mí á mantener los vicios de un holgazan robusto y saludable, que cobre muchos miles de reales de cesantía, por haber estado quizá robando en una aduana de Cuba ó de Filipinas? No. Esta Asamblea no puede atentar al derecho.

Pues entonces, Sr. Pí y Margall, si esta Asamblea no puede mantener esos atentados al derecho, ¿quién tiene obligacion de arrancarlos de raiz, sin consentirlos un dia siquiera, despues de encontrarse con fuerza para verificarlo? ¿Quién? La revolucion.

Y como la revolucion estaba desde el 11 de Febrero, y mejor aun desde el 23 de Abril, encarnada en su señoría y en sus compañeros de Gobierno, resulta que nuestros primeros hombres han cometido esa gravísima falta, cuyas consecuencias, por la conservacion de los atentados al derecho, son el desórden, la perturbacion, la barahunda que hay en toda España, con gran peligro de la existencia de la República democrática federal.

Respecto á la organizacion de la fuerza pública en España, voy á ver si logro hacerme entender de su señoría, para que no me atribuya conceptos que no se han forjado en mi inteligencia.

Yo quiero el armamento nacional llevado á cabo por los Municipios y las Diputaciones; el armamento de 400 ó 500.000 voluntarios de la República, que no jueguen á los soldados; pero que estén dispuestos para ir, cuando sea necesario, á defender el derecho allí donde sea perturbado por clérigos fanáticos ó generales aventureros. Esto se consigue comprando armamento excelente y repartiéndolo con tino.

Yo quiero la organizacion democrática del ejército que expuse en mi discurso con claridad bastante, cuyos cuadros sean rellenados por esos 500.000 voluntarios de la República, en tiempo de guerra, cuando la Asamblea Nacional, ó un plebiscito, determinen el *casus belli*.

Con respecto al conflicto actual con los carlistas, despues de limpiar con el envío de delegados los ejércitos del Norte y de Cataluña, de cizaña reaccionaria, enviar allí, si necesario es, todas las tropas que haya en España, y además cuantos batallones de voluntarios de la República movilizados quiera enviar allí el patriotismo nacional, que debe excitarse, y ocupar militarmente las Amezcuas, en Abarzuza y Contrasta y la Borunda, con reconocimientos hácia Valdeollo y Valdelana, la Barranca, la Rivera, especialmente en Lerin y Vicastillo y Salinas de Oro, con reconocimientos á Valle de Ferré, y con tres ó cuatro fuertes columnas mantener en incesante movimiento al enemigo, que sepa no puede penetrar en ninguna de las zonas ocupadas sin librar segura batalla.

Tambien quiero que nuestra escuadra esté en las costas del teatro de la guerra, y ocupados algunos puertos por la infantería de marina. De ese modo se acaba la guerra civil.

Resulta de todo lo expuesto que el criterio que aquí ha vertido el Sr. Pí y Margall, ni es democrático, ni revolucionario, y que S. S., á capricho, disuelve la representacien del Poder legislativo; defiende la autoridad de un gobernador, para atentar á la inviolabilidad del domicilio y á la seguridad personal; resulta que su señoría no entendió lo que yo dije sobre la resolucion del problema de la Hacienda, pues yo no hablé del papel con circulacion forzosa, sino del pago de la deuda interior y exterior, cambiando todo ese papel por otro que represente su valor real, sin interés, y amortizable en cierto número de años; resulta que en la cuestion militar tampoco tuve la fortuna de ser comprendido por S. S.; y resulta, finalmente, que el Sr. Pí y Margall ha hecho caso omiso de la doctrina democrática; y como los católicos, para discutir, empiezan sentando como axiomas las citas de los Santos Padres, S. S. empieza sentando, como axioma tambien, la legalidad monárquica.

Eso es justamente lo que debió haberse destruido por nuestros hombres más ilustres, como he demostrado, con arreglo á nuestras doctrinas; la legalidad monárquica, para que, sobre terreno limpio, pudieran haber organizado los poderes públicos federales las Córtes Constituyentes.

Debo hacer una aclaracion importantísima. Han dicho casi todos los periódicos, yo calculo que por una equivocacion del *Extracto*, que yo he llamado, en general, santa y providencial á la indisciplina de la fuerza pública. Es falso, de todo punto falso. He dicho que yo—palabras textuales—partidario de la más perfecta organizacion militar; que yo, que no concibo la existencia de fuerza pública fuera de la órbita del respeto á la ley, consideraba santa y providencial la indisciplina del ejército de Cataluña, á raiz de la proclamacion de la República, porque, en su virtud, no siguieron los soldados la bandera borbónica á que queria arrastrárseles y se pusieron á las órdenes de la Diputacion provincial.

Sepa mi amigo el Sr. Abarzuza que yo no aprobé la declaracion del Sr. Pí, á raiz de los sucesos del Ferrol; que yo no voté la proposicion presentada con tal objeto en la reunion de la minoría; que así se lo dije al Sr. Pí en el salon de conferencias de este Congreso, añadiéndole, como repetí despues en una reunion pública en el Puerto de Santa María, en el círculo de Guillen Martinez, en un discurso que está impreso, que tampoco encontraba conveniente la conducta de algunos periódicos republicanos que, al censurar al hoy Presidente del Poder ejecutivo, agotaban contra él el repertorio de los denuestos.

Del Sr. Estévanez dije en ese mismo discurso que he citado, y que pronuncié el 9 de Enero del corriente año, lo que el Congreso va á escuchar.

«Voy á nombrar en primer término al respetable y valiente general Contreras, y á un amigo mio muy querido, de tan claro entendimiento como animoso corazon, que vistió hasta poco há, honrándolo, el uniforme del ejército, á Nicolás Estévanez: estos dos ciudadanos eran miembros del Directorio y disentian, como todos sabemos, creyendo que debia el partido lanzarse al terreno de la fuerza, de sus compañeros, que, tambien con arreglo á su leal saber y entender, juzgaban que no era conveniente ahora ir á las barricadas. Por esta importantísima razon de conducta, separáronse los ciudadanos Contreras y Estévanez de los demás miembros del Directorio, y un exceso de pundonor y un rasgo de nobleza, que yo no encuentro frases bastante lisonjeras con qué aplaudir, y que pueden servir de modelo en estos tiempos egoistas, les hicieron pensar que con los elementos pocos ó muchos de que pudieran disponer, debian revelar en obras el pensamiento que habian definido con su actitud disidente.»

Ya vé el Sr. Abarzuza cómo no hay la diferencia que S. S. supone entre mi conducta como Diputado de la minoría de las Córtes pasadas, y la que hoy sigo en estos mismos bancos.

Con galana frase y palabra limpia, hizo el Sr. Abarzuza una escursion por las diversas Naciones de Europa, con el fin de probarnos que los pueblos caminaban hácia su unidad y su trasformacion, sin sufrir las terribles convulsiones de la guerra de clases.

Nos hablaba de Italia. En Italia, Sr. Abarzuza, ha hecho la Providencia coincidir las aspiraciones de un pueblo con las ambiciones de un Rey.

Pero, ¿qué guerra de clases hay en España, señor Abarzuza? ¿Quién habla aquí, ni piensa siquiera, en guerras de clases?

Aquí de lo que se trata, solo es de redimir á una que yace sumida en la esclavitud de la miseria, amarrada con la más pesada de las cadenas, la cadena del hambre.

Tambien hablaba S. S. de política espansiva. Yo no sé que exista otra clase de política espansiva, que la de ser el Gobierno el amparo de los derechos de todos los ciudadanos, para lo cual no es por cierto el camino más recto, suspender las garantías constitucionales.

Obrar de otro modo, es transigir con instituciones y con dectrinas abominables.

¿Con que el Sr. Sorní quiere que yo, comandante de caballería, me vaya á combatir contra los carlistas?

El Sr. Sorní, y me alegro de que entre en el salon en este momento, porque coincide su entrada con el principio de tener la honra de dirigirle la palabra, el señor Sorní quiere, que yo, comandante de caballería, me vaya á combatir á los carlistas. Yo doy á S. S. las gracias por ese deseo, que demuestra el altísimo concepto militar en que me tiene. El Sr. Sorní me debe considerar sin duda un rayo de la guerra; pues de otro modo, no concibo qué falta hago yo en el Norte ni en Cataluña.

Si allí hiciera falta un comandante de caballería, de reemplazo los hay sobrados, de los cuales, el que menos valga, vale más que yo.

Pero hay además otras dificultades para que yo complazca al Sr. Sorní. En primer lugar, no están conformes con S. S. 8.000 electores de mi distrito; y en segundo, si yo me fuera á campaña, no podria decir al Sr. Sorní, que despues de cuatro meses de República y democrácia, continúan los insulares peleando en la isla de Cuba por la democracia y la República, y crugiendo sobre las espaldas del esclavo el látigo del salvaje negrero, cuya causa no pudo salvar el valor del general Lee, amigo del Sr. Estévanez. (*El Sr. Estévanez pide la palabra para una alusion personal.*)

El Sr. Sorní citaba no sé qué artículo del Código penal, para probarme que, con arreglo á la ley, pudo el Gobierno disolver la Comision Permanente de la Asamblea.

Señor Sorní, á pesar de los esfuerzos loables de su señoría, no es dem strable que nunca, en ningun caso, pueda el brazo rebelarse contra la inteligencia; tenga autoridad el Poder ejecutivo para poner fin á la existencia del Poder legislativo, dentro de la legalidad escrita, máxime cuando ese Poder ejecutivo no es un poder permanente, con atribuciones definidas, como acontece en las Monarquías y en las Repúblicas doctrinarias.

El intento de patentizar lo contrario, es una ilusion tan fantástica como los cuentos de Hoffman.

Yo soy franco; yo digo lisa y llanamente que contribuí, con lo poco que pude, á disolver aquella Comision, porque la creia contraria al derecho, en virtud de la fuerza revolucionaria.

He recibido el más alto galardon que podia yo esperar por el trabajo de mi discurso: su elogio de lábios del Sr. Castelar. Puedo asegurar á S. S. que, á falta de otras razones, lo habría pronunciado solo por dar lugar á su brillante discurso, del que decirse puede lo que, sin razon entonces, dijo un personaje político, de una improvisacion de S. S.: «la música divina; el libreto deplorable.»

Decia yo en mi discurso, aludiendo al Sr. Castelar: «Antes de adoptar resolucion ninguna, leed bien lo que diga; estudiad los pensamientos que vayan envueltos en sus palabras, y medid las consecuencias de su realizacion.»

Todo cuanto yo decia en mi discurso está corroborado por el Sr. Castelar; el Sr. Castelar ha demostrado evidentemente el fundamento de mis temores; ha ido aún más allá; la extrema derecha de la Cámara no se inclina, como yo os anunciaba, al partido radical, sino que ya el centro de gravedad está fuera del ámbito de los apoyos; ya está completísimamente unida á esa fraccion política, monárquica hasta el 11 de Febrero, unitaria desde el 11 de Febrero hasta la fecha; y no solo está unida, sino que, sin ella, le falta la vida; el Sr. Castelar lo dice; el Sr. Castelar, que no figurará nunca en un Gabinete homogéneo, en un Gabinete puro de republicanos federales, si los radicales no forman parte de él; los radicales, antifederales por excelencia.

¿Y despues de esa declaracion gravísima no ha surgido una crísis en ese Gabinete? ¿Aceptan ese programa el Sr. Suñer y Capdevila y el Sr. Pí y Margall? ¿No? ¿Pues qué significan en ese banco despues de las terminantes declaraciones del jefe de la mayoría?

El Sr. Castelar nos decia que jamás, jamás, jamás, dejaria de ser federal; ¿y cómo iba S. S. á formar entonces parte de un Gabinete, mitad federal, mitad unitario?

Francamente, Sr. Castelar, muy poderosa es la elocuencia de S. S., pero no basta á convencerme á mí de que se puede ser y no ser á un mismo tiempo. El discurso del Sr. Castelar significa el triunfo de los vencidos el 23 de Abril, y siento que no esté aquí mi amigo el Sr. Abarzuza, que todavía con más franqueza nos diria si se consideró vencido el 11 de Febrero. (*El Sr. Abarzuza*: Sí.) El Sr. Abarzuza se consideró vencido el 11 de Febrero: el Sr. Abarzuza cree que el Gobierno cometió una iniquidad con la Comision Permanente. (*El Sr. Abarzuza*: El 23 de Abril, no el 11.) Es igual: es una equivocacion de fechas: aludo al 23 de Abril? Y continúan todavía en ese banco, despues de saber esto, el Sr. Pí y el Sr. Suñer?

Dijo el Sr. Castelar que se ignoraba el 23 de Abril quién tenia los cañones. Pregunte S. S. al Sr. Pí y Margall y á algun otro Ministro de entonces, y verá como le dicen que los cañones estaban al lado del Gobierno, que simbolizaba el principio de autoridad, del derecho, por la voluntad nacional. ¿Sabe S. S. por qué estaban los cañones al lado del Gobierno? Porque de jefe de la seccion de artillería en el Ministerio de la Guerra se encontraba un general distinguido, el general Ferrer, republicano federal, sin levadura monárquica, procedente del cuerpo de artillería y Estado Mayor, que no tiene en su hoja de servicios grado ni empleo ninguno por gracia especial, ni la más leve sombra que la empañe; y de jefe de la brigada de artillería de Castilla la Nueva, un jefe de inteligencia clara y de valor indomable, el brigadier Arin, estimado de todos nuestros correligionarios, y que el dia 23 de Abril, en aquellos momentos de dudas, temores y vacilaciones, era en Madrid el hombre de confianza de nuestro partido.

Pues bien; aquel general ha sido destituido de mal modo por el general Gonzalez, que tambien trata de dar al brigadier Arin un mando que no sea el de los regimientos de artillería mientras que no da paz á la pluma, firmando nombramientos de generales radicales para todos los altos puestos de la milicia.

Ya están desechados Estévanez, Ferrer, Arin, Lopez Carrafa..., los pocos amigos fidelísimos de la República democrática federal, y en auge, y en candelero, generales, cuyos nombres, algunos esceptúo, muy liberales, no pueden pronunciarse sin sentir en el rostro la impresion de los vapores de la sangre de republicanos federales derramada en 1868 y 1869.

¿Qué hace en ese banco el Sr. Pí y Margall?

¿Cómo puede esa mayoría volver siquiera los ojos á la montaña blanca?

Dijo el Sr. Castelar en su discurso que el cuarto estado estaba al servicio de la reaccion, porque la democracia, como el sol, dora primero las cumbres de las montañas.

Pero, Sr. Castelar, ¿tiene S. S. valor para decir eso á una Cámara producto del sufragio universal? ¿Quién sirve de pedestal á la gloria de S. S.? ¿Por ventura la aristocracia? ¿el clero? ¿la clase media? No, Sr. Castelar, el cuarto estado.

No es la democracia como el sol que dora primero las cumbres de las montañas; es como el rocío del alba, que, cayendo sobre la tierra sagrada del sufragio universal, hace brotar de su seno las delicadas plantas del derecho, cuyos frutos vivifican el humano progreso (*Aplausos*).

La ciencia social es desechada de los talleres de la inteligencia; en los Congresos, aun los grandes defensores del derecho, proclaman vergonzantes sus principios salvadores; en las cátedras, no se escucha todavía una voz que anuncie la alegría de la humanidad, con el trabajo organizado; en los ateneos, no hay quien ose definir, sin *ergos* ni *distingos*, los únicos senderos conducentes á que entre este planeta en su período de armonía; en las bibliotecas, se guardan en los rincones menos visibles los libros que proclaman las teorías de la ciencia de las relaciones del sér con sus semejantes; la doctrina de Cristo es cerrada y sellada por el catolicismo, que fulmina brutal excomunion contra el que se atreve á interpretar el Evangelio; Proudhon es tenido por criminal en las casas de los ricos; muchos mentecatos, que de sábios presumen, no conciben cómo puede hablarse siquiera de las sublimes concepciones de Fourier fuera de las casas de orates; y hasta los más humildes propagandistas de la reforma social, somos llamados, cuando menos, demagogos y soñadores, y por todas partes se nos niega el agua y el fuego.

Y sin embargo, á pesar de que los sanedrines de todos los doctrinarismos; á pesar de que los areopagos de las gentes que solo rinden culto á la memoria y tienen embotados los entendimientos, desechan la ciencia social, los axiomas de esta ciencia se elaboran, por intuiciones, por inspiraciones magníficas, en los cerebros de los obreros de los campos y de los talleres, por más que ni sus manos negras y callosas saben trazar letras, ni sus gruesos labios pronunciar elegantes frases: las ideas de reforma social hoy resuenan solo por los ámbitos de los clubs y de los estrechos é insalubres palacios de la necesidad.

Las muchedumbres, Sr. Castelar, presienten los adelantos de la humanidad, mucho antes que las clases privilegiadas, y quieren realizarlos en breve plazo; y, como las mariposas perecen abrasadas en la luz, ellos tambien sucumben abrasados por la pólvora de los egoistas.

Me pide el Sr. Castelar que yo coopere á que vuelvan al salon de sesiones los Diputados de la izquierda. Yo tambien lo deseo; que soy amante del estudio, de la meditacion, de la ciencia y de la propaganda desde estos bancos; pero ¿cree S. S. que son maneras de conseguirlo las declaraciones que hizo ayer el Sr. Maisonnave sobre la ley de suspension de garantías, por más que luego fueron contradichas por el Sr. Suñer, ni su amenaza á algunos de los Diputados ausentes?

¡Ay, Sr. Maisonnave! ¡Qué pecado de tan feo gusto y tan mantenedor de quejas y tan creador de rencores cometió ayer S. S.!

No lo cometió la Monarquía contra nosotros; no nos amenazó de ese modo, por más que publicaran cuantos manifiestos creyeran oportunos nuestras asambleas, directorios, comités ó asociaciones.

El pueblo va á ser ametrallado, Sr. Castelar; el pueblo, que solo pide luz y alimento; si lo hace en forma violenta, no es suya la culpa, sino del catolicismo, que no ha consentido su educacion; y sus aspiraciones justas no se satisfacen, ya lo he dicho, con insultos ni con bayonetas, sino con el libro y con el pan.

Voy á concluir, Sres. Diputados. Yo quiero órden, Sr. Castelar; nosotros queremos órden; pero queremos el órden hijo de la perfecta libertad de cada ciudadano en el ejercicio de sus derechos individuales; hijo de la obtencion del capital, representado por las máquinas, los motores y las semillas, del tercio de la cosecha y de los dos tercios los braceros, diciendo esta última parte por mi exclusiva cuenta.

Cuando escucho hablar al Sr Castelar de órden y autoridad, olvidando por completo las promesas hechas al pueblo, el programa político del partido republicano federal, recuerdo un cuento que varias veces he oido de lábios de un andaluz amigo de S. S. y mio, que quizá me escucha en este instante.

En una de las varias ocasiones que el cólera-morbo ha llenado de luto los pueblos de España, observaba el alcalde de cierto pueblo, que el número de casos era mayor los dias que soplaba viento del Sur: reunió el Ayuntamiento para tratar del asunto, y acordó, con sus compañeros, ordenar que en todos los edificios públicos, en las iglesias, y aun en las casas particulares donde hubiera veletas, se pusieran éstas señalando viento del Norte, y se amarraran con fuertes cordeles, creyendo así conjurar la epidemia (*Risas*).

Pues bien, Sr. Castelar, por más que salgan para las provincias columnas volantes, llevando mordazas y grillos para sujetar á los que pidan reformas políticas y reformas sociales, crea S. S. que mientras éstas no se lleven á cabo, seguirá soplando el viento del Sur, seguirá soplando el viento revolucionario en todos los pueblos de España

Mis vaticinios van á cumplirse. El Ministro de la Guerra, que debe ser radical por gratitud, ha tomado posiciones para el combate; ha destituido al general Ferrer; ha relevado rápidamente, sin llenar siquiera las formalidades reglamentarias, todos los jefes de confianza del partido federal, entre ellos el bizarro coronel Pernas; coloca sin cesar radicales en los sitios de más confianza, y cuando ya las posiciones para darnos la batalla están tomadas, el Sr. Castelar ¡lástima grande que tan luminosa palabra esté al servicio de causa tan oscura! el Sr. Castelar viene á descorrer el velo que nos ocultaba la fusion de la extrema derecha con el partido radical. Quizá sucumbamos; pero sepan todos los partidos políticos, sepa España entera, de lábios de un hombre que no ha hecho de la política escabel de su medro personal, que no ha comenzado á plantearse la doctrina democrática federal, y que toda entera queda esperando mejores tiempos, escrita en el estandarte que sostienen los Diputados de la izquierda.

Yo pido al Sr. Castelar, en nombre de la amistad que ayer invocaba y que en tanto aprecio y que tanto me honra; yo pido á los hombres de la derecha, que hagan alto en su marcha desatentada; que tengan compasion de esas muchedumbres, que podan el árbol, que

labran la madera, que forjan el hierro, que levantan el edificio, que manejan el remo, que amasan el pan, que descienden á las galerías de las minas, que trabajan y no comen, y les prometan siquiera, definidamente, algo para su redencion, en vez de amenazarlas con los cañones; yo les ruego, invocando aquellos recuerdos que hieran las fibras más delicadas de sus corazones, que así lo hagan, porque de lo contrario, Sr. Castelar, cometerán una iniquidad grande, y sobre las atroces iniquidades hace siempre pesar la Providencia tremendos castigos. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Señores Diputados, el Sr. Navarrete ha dicho que yo era amigo del general Lee; y como además de esto ya en sesiones anteriores se me aludió por que estuve en el ejército del Sur, en la campaña que sostuvo contra el Norte sobre la esclavitud, me encuentro en la necesidad de explicar la causa de hallarme allí. Yo estuve en los Estados-Unidos como simple viajero, y en aquella guerra de mero espectador; mis simpatías estaban por el Norte, de cuyo triunfo no dudé un solo instante. Entonces conocí al general Lee, como conocí tambien al ilustre general Mac-Clelland, tan mal conocido por los que juzgan de los sucesos por el resultado, y de los hombres por su fortuna. Estuve, digo, en el Sur haciendo uso de una de las licencias que afean mi hoja de servicios; licencia solicitada, no para descansar de las faenas militares en el seno de la familia, sino para ir á estudiar la guerra, que era mi pasion. En los tiempos en que yo era militar se enviaba á muchos oficiales á estudiar la guerra en otros paises, no porque tuviesen aficion á este género de estudios, no porque fueran á dejar bien puesto el nombre del ejército español, no porque tuviesen conocimiento de los idiomas que hablaban los ejércitos beligerantes, sino porque eran amigos ó parientes de los generales que estaban aquí al frente del Ministerio de la Guerra. Como á mí no habian de nombrarme por ninguno de los dos conceptos, ya que nadie me comisionaba, me comisioné yo mismo para adquirir alguna instruccion, y siento no haberla adquirido para poder comunicarla á mis conciudadanos y compañeros. De modo que si no hubiera sido por esa licencia que pedí, no habria yo tenido la honra de conocer á los generales Lee y Mac-Clelland, ni habria estado algunas veces en el campamento de Chalons, ni me habria hallado en las llanuras de Puebla ni en las ensangrentadas orillas del Potomac.

Despues de haber explicado la causa por la que estuve en el ejército del Sur, paso ahora á hacerme cargo de una alusion que me dirigió el Sr. Castelar.

El Sr. Castelar me dió un consejo, que le agradezco mucho: díjome que al dirigirme yo al cuarto estado nunca le hablara de su fuerza. ¿Acaso no la tiene? Es tanta la fuerza, es tanta la exhuberancia de fuerza que tiene el cuarto estado, que despues de nutrir las democracias, tiene tambien, como decia S. S., soldados para el absolutismo y para suministrar su contingente á todos los partidos militantes. Por eso, no diré al cuarto estado que use, y mucho menos que abuse, de su fuerza; pero sí le digo que la pese, y la mida, y la conozca, para que si llega por desgracia el dia en que se convenza de que todos los partidos le abandonan y le engañan, abandone él á su vez á los partidos y levante la bandera de la humanidad, que es la verdadera democracia.

El Sr. Castelar se ha ocupado de varios asuntos militares, y entre ellos de la cuestion artillera. En la cuestion artillera no hay más solucion que la que yo he propuesto, la de formar un cuerpo facultativo de artillería de mar y tierra, en el cual entraran por oposicion todos los que lo solicitaran, militares, marinos ó paisanos: de ese modo podrian volver los cañones á manos de los hombres de ciencia, aunque no sé si volverian á las mismas manos que antes los tenian.

Y por cierto que este sistema no está de acuerdo con el del Sr. Castelar, respecto á atraerse principalmente á los hombres del partido radical, respecto á hacer política de atraccion precisamente para el partido radical. Cabalmente el partido radical y los artilleros son incompatibles: si se arrancaron los cañones de la direccion científica, culpe S. S. á sus amigos los radicales.

Quiere el Sr. Castelar que los altos puestos de la milicia se den á generales que no se hayan sublevado; no sé si hay alguno; de seguro que esa criatura excepcional no estará en el campo radical. Los generales radicales, y lo digo sin ofensa para nadie, por que el señor Castelar y yo les hemos aplaudido cuando se han sublevado, y les hemos llamado salvadores de la libertad y regeneradores de la Pátria, son verdaderamente incompatibles con la disciplina del ejército y con el órden público.

Una prueba de que estoy de acuerdo en que no se deben dar los altos puestos de la milicia á los generales solo por ser republicanos, sino á los que ofrezcan garantías de órden y moralidad, es lo que me ha sucedido con el nombramiento de la comision organizadora del ejército, por lo que tanto me ha censurado el señor Navarrete. Yo no he preguntado á ninguno de sus individuos á qué partido pertenece, aunque sabia que en la comision estaban el Sr. Navarrete y otros federales; pero aun cuando todos hubieran sido adversarios mios, como la comision no tiene por objeto legislar, sino proponer reformas militares, sobre la comision está el Ministro, sobre el Ministro está la Asamblea, y sobre la Asamblea está á todas horas y en todos los momentos el pueblo soberano.

Tampoco el proceder del Gobierno en la cuestion de mandos militares está de acuerdo con el parecer del Sr. Castelar, que es el mio. Ya nos ha dicho el Sr. Navarrete que ha sido destituido violentamente el digno general Ferrer, solo por ser republicano; tambien ha sido destituido de una manera violenta otro militar dignísimo, y es el brigadier Sr. Sória Santa Cruz, que no es republicano ¡pero no es tampoco radical!

El Sr. Navarrete ha dicho que la mayoría de los generales son enemigos nuestros, son adversarios de la federacion. Si esto es verdad, siempre sucederá lo mismo; porque los militares federales, como el Sr. Navarrete, se han negado á ascender con un desinterés que les aplaudo.

Hace un cargo el Sr. Castelar á la extrema izquierda de la Cámara, por su impaciencia, y dice que pedimos grandes y trascendentales reformas, y que estas no pueden hacerse en un mes. Ese cargo se vuelve contra el Sr. Castelar y contra la derecha de la Cámara: no se pueden hacer reformas en un mes, pero tampoco puede hacerse el órden en un dia. El Sr. Castelar sabe mejor que yo, como catedrático de historia, que en todas las Repúblicas y en todas las democracias ha habido perturbaciones sangrientas. Apenas há dos ó tres meses que se ha constituido aquí la República, y no tiene nada de particular que haya habido alguna perturbacion,

que de ningun modo tiene la trascencencia que se le ha querido dar.

El órden, el ejército, la Pátria, las reformas, todo se hará cuando se haga la política que debe hacerse, la política enérgica que la derecha está reclamando todos los dias, y que no hace nunca. Yo creo que esa política enérgica que el Sr. Castelar considera necesaria y lo es en efecto, no puede hacerla más que un Ministerio enérgico, un Ministerio de este lado. Ya se ha visto en pequeño. De tantos gobernadores como habeis nombrado, el único que ha hecho política enérgica, es precisamente el más revolucionario de ellos, el que procede de estos bancos, el gobernador de Sevilla D. Gumersindo de la Rosa. (*El Sr. Abarzuza pide la palabra para rectificar.*)

Todos los dias venís hablando de energía, y ayer mismo protestó el Sr. Orense porque un humilde funcionario habia sido enérgico. Acaso se extralimitara de sus facultades; si es así, que se le castigue, pero no hasta el extremo que pretendia el Sr. Orense, que pedia nada menos que la reorganizacion de todo el cuerpo á que ese humilde funcionario pertenece. (*El señor Orense (D. Antonio) pide la palabra.*)

Quereis hacer política conservadora: yo tambien lo quiero. Creo que debe hacerse política conservadora y muy enérgica; pero cuando hayamos hecho las reformas, cuando hayamos hecho la República. En los momentos actuales, si quereis política conservadora, será para conservar la anarquía de que os lamentais, la indisciplina de que todos nos dolemos, y los grandes peligros que por todas partes nos rodean. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, no pienso molestar largo tiempo á la Cámara: rectificaré á la mayor brevedad posible y ateniéndome á los conceptos fundamentales de mi discurso.

Yo deploro que el Sr. Estéban Collantes haya salido de esta Cámara; porque si el Sr. Estéban Collantes hubiera permanecido aquí, yo le recordaria que con su discurso me habia dado razon completamente cuando yo decia que las dinastías, lo mismo la antigua dinastía de D. Cárlos, que la dinastía de doña Isabel II, que la dinastía de D. Amadeo, que cualquiera otra dinastía que aquí pudiera venir, no representaba más, no significaba otra cosa que la personificacion de los antojos, de los caprichos, de los intereses, del egoismo de un partido.

El Sr. Estéban Collantes, que dijo que apoyaria un Ministerio de union liberal en el momento en que yo hablaba, se contradijo á sí mismo, y sostuvo que solamente podian y debian ser Ministros, no ya unos mismos correligionarios, sino los cordiales é íntimos amigos.

Y despues de decir esto, como si allá en el fondo de su corazon sintiera dolor vivísimo porque yo hubiera tenido la preocupacion de recordar á mi partido que en todas las esferas de la vida pública era necesario aprovechar todas las inteligencias, y especialmente en la esfera de la guerra, recordó que á él le habian faltado en cierto tiempo los militares, aquellos militares que le prometieran sostenerle; y eso es verdad.

Pero, señores, hay una diferencia muy grande entre un Gobierno popular, como será siempre, á pesar de las perturbaciones, un Gobierno republicano en España; hay mucha diferencia entre un Gobierno popular y un Gobierno aborrecible. La opinion pública los oxida muchas veces las bayonetas. Y yo digo, y yo sostengo, que lo mismo en Cabezas de San Juan, que en el año 40; lo mismo en el año 40 que en el año 54; lo mismo en el año 54 que en el año 68, el ejército, al sublevarse, no hizo más que obedecer el pensamiento y la voluntad de la Nacion. Que no se indisponga el Gobierno con la Nacion; que represente el público sentimiento; que tenga la libertad más ámplia; que dentro de la libertad más ámplia sostenga la autoridad; que respete el sufragio universal, el derecho, la democracia, y ríanse tranquilos y sosegados de todas las conspiraciones del mundo.

Pues qué, ¿no hace ya cerca de cinco años que hay en España un régimen democrático ó mucho más democrático, al menos, que el régimen antiguo? Y yo pregunto: ¿cuántos militares, cuántos se han sublevado contra ese régimen? ¿Qué bandera se ha levantado á favor de D. Cárlos ó del Príncipe Alfonso? ¿Qué regimiento ha sido conducido á la reaccion? Ninguno; en todas partes el ejército ha sostenido los acuerdos de las Córtes. Y yo siento que cuando aquí nos vamos acostumbrando al régimen democrático, al régimen republicano, á ser regidos por Asambleas y á respetar los Gobiernos que nacen de las Asambleas; y las decisiones de estas Asambleas y los Gobiernos que salen de estas Asambleas son respetados y sostenidos por el ejército, haya solamente en el seno del partido avanzado repugnancia á obedecer al Gobierno de la República; haya solamente en el seno del partido avanzado dudas, incertidumbres, preocupaciones. Y es necesario que todos nos convenzamos ya de que aquí, al decir autoridad, órden, gobierno, decimos libertad, decimos democracia, decimos República, y decimos República federal.

¿Qué sostenemos nosotros con todo esto, sino que se realicen en el país, que se realicen sin perturbaciones, los principios que hemos sostenido y que hemos predicado durante toda nuestra vida? Porque, Sres. Diputados, la verdad es, que el argumento capital del doctrinarismo era el siguiente: no se puede dar aquí la libertad á todo el mundo, porque de la libertad todo el mundo abusa. Cinco años de ejercicios prácticos de todas las libertades han venido á demostrar que la libertad es, no solo justa, sino posible y práctica. Y cuantos contradecian la República, no negaban que fuera popular, ni progresiva, ni demócrata, ni federal; lo que negaban era que la República se hiciera obedecer de todo el mundo, y especialmente de los republicanos.

Por eso predico yo tanto la obediencia al Gobierno republicano; para demostrar á los reaccionarios, á nuestros enemigos, que la República tiene autoridad moral y fuerzas materiales para hacerse obedecer de todo el mundo.

Y entro á considerar aquí las reflexiones dichas ayer por el Sr. Romero Robledo. Francamente, cuando yo llamo un partido á la República, yo no le llamo al poder. Pues qué, ¿en una República donde los jurados, donde los alcaldes, donde los diputados regionales, donde los gobiernos de los diversos estados ó provincias, donde el Gobierno central, donde las Cámaras legislativas son producto del sufragio universal, puede ningun hombre, ninguno, sin que haya perdido completamente la cabeza, sin que esté demente, decirle á tal ó cual partido, ven al poder? Eso puede decirlo un Rey, un Rey que nombra sus Ministros, los cuales á su vez abren y cierran las Córtes, llaman á nuevas elecciones, y fundan una nueva situacion; pero un republicano, y un republicano convencido como yo, no llama á nadie al poder: á lo que yo llamo á todo el mundo, á lo que yo

conjuro á todo el mundo es á la legalidad, es á que sostengan la legalidad; y pido esto, no para un partido, no lo pido para el partido republicano, no lo pido para el partido progresista, no lo pido para el partido conservador, sino que lo pido para todos los españoles; porque nuestras leyes no son leyes de excepcion, sino que son leyes de libertad y de igualdad, y sus deberes á todos obligan y sobre todos se extiende el cielo de sus derechos.

Por consiguiente, aunque yo no les llamara, aunque yo no les dijera que viniesen aquí, ¿puede impedirles el Sr. Navarrete, puede impedirles álguien que respiren el aire de todos, que vean la luz de todos, que reciban el derecho que hemos de escribir ahí para todos, y que ejerzan las magistraturas, para las cuales serán llamados todos los españoles sin excepcion, por la santa justicia de nuestros humanitarios principios? Y así extrañaba mucho que el Sr. Romero Robledo dijese que si aquí era posible ó no la Monarquía... ¡La Monarquía! Sueño de sueños, sombra de sombras, utopia de utopias; porque aquí, si no se ejerce la libertad pacíficamente, si no se hacen las reformas por los procedimientos legales, si el sufragio se perturba, y en cada ciudad hay un desórden; si los partidos apelan á las armas en vez de apelar al derecho, podrá venir la dictadura, podrá venir un militar afortunado, podrá venir una oligarquía, podrá venir todo; pero no espereis que vengan las antiguas Monarquías, porque la historia no es tan monótona que se repita de esa suerte.

Así es que yo no comprendo que se diga yo me iré á mi casa. Pues si le nombran por eleccion para el Jurado, ¿no irá un ciudadano á ejercer la alta mision de la justicia? Si le nombran para el Ayuntamiento, ¿no irá á velar por los intereses locales de su pueblo? Si le nombran del Estado, ¿no irá á ejercer las altas funciones legislativas? Y si para la Cámara federal, ¿no ha de ir á la Cámara federal, puesto que el hombre además de hombre, que lo es en la naturaleza, es ciudadano en la sociedad? No; no podemos excluir á ningun partido de la República; y los que de la República se excluyan á sí mismos, esos se suicidan.

Y aquí voy á considerar una reflexion del Sr. Navarrete. La reflexion de S. S. es la siguiente: el señor Castelar ha dicho que él no formaria parte de ningun Ministerio homogéneo. Yo necesito explicar esto, porque declaro francamente que lo expliqué mal. Yo hablaba refiriéndome á la historia, y al hablar refiriéndome á la historia, decia que la República vino por un comun acuerdo de radicales y de republicanos; yo deseaba que este acuerdo se hubiera sostenido; no se sostuvo, y ya no es hora de ver quién tuvo la culpa; pero yo el dia 24 de Febrero me consideré fuera de aquel Gobierno; y me consideré fuera de aquel Gobierno, porque yo creia que la República podia hacerse más sólidamente por el comun consentimiento de todos los partidos liberales; y por eso dije y he sostenido que me parecia un mal, y un mal muy grave en aquellas circunstancias, en aquellos momentos un Ministerio homogéneo.

Además, el Sr. Navarrete ve bien que yo sostengo, que yo apoyo, y la Cámara sabe que yo sostendré y apoyaré con mi palabra, con mi voto, con mis fuerzas un Ministerio homogéneo; que Ministerio homogéneo es el que está sentado en ese banco; Ministerio compuesto de republicanos. Pero hay una diferencia cuando se tienen ciertos compromisos; y es que uno puede sostener una política, pero uno no puede dirigirla; y yo no dirijo la política, yo no soy jefe de la mayoría; no he recibido de ella tal encargo, no le ejerzo; la mayoría no me le ha dado; y aunque me le diera, no le recibiria; aquí no hay más jefe de la mayoría que todo ese Gabinete; y yo lo que he dicho, en lo que pudiera disentir del Sr. Pí y Margall, ó del Sr. Suñer, ó de los demás indivíduos del Gabinete, es que no pudieran estar acordes; y esto no lo he dicho solamente aquí, mis compañeros no me dejarán mentir, lo he dicho tambien muchas veces en consejo de Ministros.

Y que yo haya podido estar en consejo de Ministros disintiendo en algunas cuestiones, como en la cuestion de la reorganizacion de la artillería, con el resto de mis colegas, ¿no lo podré decir estando confundido en los bancos de una inmensa mayoría? Yo no se lo impongo al Gobierno; yo digo lo que haria si mi política fuese la política imperante; pero no es mi política; yo ahora no dirijo, secundo; yo ahora no tomo la iniciativa, apoyo; yo ahora no precedo, sigo; yo ahora no soy Ministro ni presidente del Consejo; soy humilde miembro de esta mayoría, y estoy resuelto á sostener á este Gobierno; mis palabras solo me comprometen á mí, no comprometen para nada al Gobierno.

Y sin embargo, ¡qué diferencia entre el Sr. Navarrete y yo! El Sr. Navarrete cree que el Sr. Pí y Margall es la última esperanza que le resta al cuarto estado. Y yo, aunque soy muy amigo del Sr. Pí y Margall, yo creo que el cuarto estado, con su educacion, con su advenimiento á la vida política, con su mejoramiento moral por la enseñanza, con su mejoramiento material por los medios económicos, tiene grandes valedores dentro y fuera de esta Cámara; tiene aún muchas esperanzas, además del Sr. Pí y Margall; y esto lo creo con una gran conviccion.

Pero si el Sr. Navarrete cree que la última esperanza es el Sr. Pí y Margall, ¿por qué no sostiene al Sr. Pí y Margall? Conque es decir, que yo, que no soy amigo del cuarto estado, le apoyo, y el Sr. Navarrete le combate; yo le sostengo, y el Sr. Navarrete le critica; yo soy ministerial, y el Sr. Navarrete de oposicion; yo le facilito el camino, y el Sr. Navarrete le pone obstáculos; luego yo soy sin decirlo tanto más amigo del cuarto estado que el Sr. Navarrete.

¡Ah señores! tengo que decirlo, á pesar de la benévola contradiccion que me ha opuesto mi amigo el señor Estévanez; digo y sostengo que la reaccion europea, toda la reaccion europea, porque no vivimos en esta gota de agua, se halla mantenida aún, sostenida aún desgraciadamente por el cuarto estado. Pues qué, si el cuarto estado no la sostuviera sobre sus espaldas, ¿habria en el mundo tantos Czares, tantos tiranos? ¿Si el cuarto estado no la sostuviera sobre sus espaldas, ¿hubiéramos visto en el siglo XIX, despues de tanto progreso de la civilizacion y de la cultura humana, dos pueblos ilustres, que el uno se cree la cabeza y el otro el corazon de la humanidad, yendo á los campos de batalla, dirigidos por sus dos jefes soberanos que deseaban teñir en sangre su púrpura, adquirir gloria para sus hijos; y allí combatir, perecer, dejar viudas á sus mujeres y huérfanos á sus hijos, dejar tras sí el incendio, solo por satisfacer á dos Césares que se bañaban en la sangre infeliz del triste cuarto estado?

Es necesario, Sres. Diputados, sostenerlo, emanciparlo, darle sufragio universal, darle la República, darle la federacion, darle todas las condiciones de derecho para que tenga conciencia de su fuerza moral y material. Es necesario hacer esto por el cuarto estado; pero

es necesario no fiarse mucho de ese defensor en las crísis supremas de la historia.

Yo que he envejecido estudiando historia, y tengo, por consiguiente, aunque no otra cosa, la experiencia de las Naciones, no por el talento sino por el trabajo, yo recuerdo un caso grave, un hecho gravísimo. Un dia se trataba en la última Asamblea de la penúltima República francesa de quién habia de tener el mando del ejército, si el Presidente ó si la Asamblea. La Asamblea habia votado ó habia propuesto que fuera lo que allí se llaman los cuestores los encargados de dirigir el ejército, y la extrema izquierda, la montaña roja, en contraposicion á la montaña blanca, que yo no sé por qué se adoptan estos colores, ni por qué el pueblo ha de amar tanto el color rojo, porque es el color de los Reyes, el color de la púrpura, y el pueblo ama ese color, ni porque se llama la izquierda la montaña roja; quizá se llame así porque sus generosos errores y sus generosas impaciencias nos envuelvan á todos en el sudario rojo de una restauracion.

Pero en fin, la montaña roja decia: «¿Cómo nosotros le vamos á conceder la direccion de las tropas á la Asamblea? No; esta Asamblea ha votado la limitacion del sufragio universal; se halla compuesta de doctrinarios; esta Asamblea no inspira confianza á la República; que tenga las tropas el Príncipe Presidente.» Y en efecto, el Príncipe Presidente se quedó con las tropas, merced á la complicidad de la montaña roja, y se lamentaban algunos republicanos sinceros que se sentaban en el centro, y les decian: «¡pero qué vais á hacer! ¿Cómo le negais al Presidente la direccion del ejército? ¿Por qué no dársela á la mayoría? Y si algun dia el Presidente se levanta contra vosotros, ¿qué hareis? Michel de Bourges, aquel gran orador cuyos labios no se han vuelto á desplegar en la tribuna francesa, herido en el corazon por grandes desengaños de sus propios amigos, Michel de Bourges dijo: «Si el Presidente trae el ejército, ¿qué miedo hemos de tener nosotros si tenemos el cuarto estado, si tenemos al pueblo?» Y en efecto, á los pocos dias el Presidente envió el ejército á prender al Sr. Michel de Bourges. Los Diputados franceses tenian 20 francos de dietas, principio esencialmente democrático; los prendieron, los llevaron á Mazzas, y cuando pasaban por entre dos filas de granaderos, invocando la libertad, la democracia, la Constitucion de 1848, decian al pueblo: «Síguenos, que somos tus legisladores.» Y el pueblo respondia: «¿Qué tengo yo que ver con vuestros 20 francos de dietas?» ¡Ah! y no se aprestó el pueblo á defender á aquellos legisladores. Yo creo al pueblo español muy liberal: le creo muy decidido por esta forma republicana de gobierno; pero creo tambien que si no organizamos fuerzas, si no tenemos intereses, si no sabemos que la autoridad en España necesita siempre de alguna cohesion, si no les persuadimos de esto, estamos perdidos, completamente perdidos, porque nada más fácil que entusiasmar, pero nada más fácil tambien que destruir la conciencia de las muchedumbres.

Si yo no dijese esto, yo faltaria á la verdad; yo faltaria á lo que debo á mi partido; yo faltaria á lo que debo á mi Pátria. Emancipémosle; llamémosle á la vida pública; hagámosle digno de ejercer todos los derechos, que sea republicano, que sea federal; pero no olvidemos nunca, no lo olvidemos, que muchas veces el pueblo mismo, como sucedió en 1823 y como sucedió en 1814, el pueblo mismo ha perdido aquí y fuera de aquí la causa de la libertad.

Ahora bien; tengo que decirle otra cosa al Sr. Navarrete. Yo no he firmado pacto alguno con el partido radical, ninguno. Yo creo que despues de lo ocurrido, despues del 11 de Febrero, despues del 24 de Febrero, despues del 23 de Abril, despues de la actitud de los conciliadores, despues de las protestas de los radicales, despues de todo lo que aquí ha sucedido, el antiguo partido radical ha desaparecido en este gran océano. Pero lo que yo creo tambien, lo que deseo, lo que sostendré, es que la República española no se divorcie jamás de los partidos liberales: los necesita como lastre; los necesita como áncora; los necesita para tener más solidez; los necesita para tener más direccion y más estabilidad. Y yo, que creo que los necesita; yo, que creo que no se llama ningun partido al poder, porque del poder nadie dispone ya sino el pueblo, yo os digo, legisladores de la Nacion española, que os levanteis sobre todas las preocupaciones, sobre todos los egoismos, y pongais la vista en el cielo turbado por tantas tempestades; la pongais tambien en el porvenir que se desarrolla á nuestros ojos, y fundeis una legalidad dentro de la que puedan caber todos los partidos y todos los españoles; y estad seguros entonces que si habreis desairado el espíritu egoista de una fraccion, habreis engrandecido en la conciencia de la humanidad y en la historia el nombre de vuestra noble Pátria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abarzuza tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ABARZUZA**: Si renuncia la izquierda á rectificar, yo tambien renuncio.

El Sr. **NAVARRETE**: Por mi parte renuncio; porque no puedo hablar por el estado de mi garganta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** y Ministro de la Gobernacion (Pí y Margall): No espereis de mí, Sres. Diputados, un largo discurso. No me lo permite el estado de mi salud, ni me lo permiten tampoco los largos discursos que aquí se han pronunciado. No me propongo hacer un resúmen del debate; esta tarea ha sido llenamente cumplida por el Sr. Castelar; me propongo tan solo defender el presente y el pasado Gobierno de todos los ataques que les han sido dirigidos por diversos oradores de los distintos lados de la Cámara. Y como soy amigo de que todas mis observaciones versen sobre un solo tema, escojo por tema el órden público, cuestion con la cual vienen enlazadas todas las demás cuestiones.

¡Qué fácil es decir: hágase órden, restablézcase el órden, manténgase el órden, perpetúese el órden!

¡Cuán difícil es, sin embargo, hacerlo en ciertas y determinadas circunstancias! Conservar el órden, restablecerlo, es tarea sumamente fácil cuando hay Gobiernos fuertes que disponen de grandes y numerosos ejércitos; es tarea fácil cuando la administracion constituye un sistema, cuando la máquina administrativa obedece á un solo principio y á un solo pensamiento; es tarea fácil cuando no están agitados los ánimos, cuando no están soliviantadas las pasiones, cuando la forma de gobierno que tiene el país ha hecho, por decirlo así, su asiento. Pero ¿es acaso ésta la situacion en que se ha encontrado el Gobierno de la República el dia 11 de Febrero?

Teníamos una guerra civil en el Oriente y en el Norte de España. Para hacer frente á la guerra, necesitábamos tener allí la mayor parte de nuestro ejército. Las crecientes necesidades de la guerra nos obligaban á desguarnecer de dia en dia las provincias del Mediodia y del Occidente, que son las más ocasionadas á

turbulencias y á desórdenes. No teníamos alrededor nada nuestro; nos eran hostiles los Ayuntamientos, hostiles las Diputaciones de provincia, y hostiles los voluntarios de la República, en su mayor parte monárquicos. Dada estas condiciones, ¿creeis que era fácil conservar el órden?

Debíamos apoyarnos en el ejército, y el ejército se encontraba indisciplinado, el ejército obedecia mal á las órdenes del Gobierno. La indisciplina del ejército ¿era acaso obra nuestra; era debida al advenimiento de la República? Vosotros todos sabeis que esa indisciplina obedecia á causas extrañas y anteriores al advenimiento de la República. Se acababa de arrancar á viva fuerza una quinta que se sacó despues de una promesa solemnemente empeñada é indignamente violada; y esa quinta fué al ejército á ser un elemento de perturbacion y de desórden. Por otra parte, se acababa de dictar la nueva ley de reemplazos, en virtud de la cual se habian declarado abolidas las quintas y se habia dicho que el ejército activo debia componerse exclusivamente de voluntarios; y el soldado deducia, como consecuencia lógica, que no era justo que él por la fuerza y por la violencia siguiese bajo sus banderas. Por otra parte, algunos jefes y oficiales del ejército que habian visto mal el advenimiento de la República, trabajaban contra ella, y los soldados que esto conocian, fueron á ponerse al servicio de las corporaciones populares, primera y principalísima causa de la indisciplina del ejército. Trabajábanle además todos los partidos enemistados con la República, y acababan de perturbarle ¿Por dónde queriais que restableciéramos de pronto la disciplina?

El Sr. García Ruiz decia que la indisciplina del ejército es fácil contenerla cuando se apela á medidas violentas, á grandes castigos. Ni esos castigos cabian. Se comprende que pueda restablecerse fácilmente la disciplina de un batallon que se ha sublevado, que ha dado muerte á su jefe. ¿Pero se trataba de un solo batallon? Se trataba de grandes masas de ejército. ¿Y cómo queria el Sr. García Ruiz que tuviéramos fuerza para contener esa indisciplina, cuando lo que debíamos temer era que el mal se propagara? ¿Qué es lo que le ha sucedido al general Velarde, al cual censuraba el Sr. García Ruiz tan sin fundamento? Se indisciplinó toda su columna, y cuando él acudió á otra para restablecer la disciplina, oyó de boca de sus nuevos soldados: «contad con nosotros, pero no para arcabucear á nuestros hermanos.»

Así las cosas, era imposible restablecer la disciplina y mantener el órden; y sin embargo, Sres. Diputados, yo os hago jueces á vosotros mismos. ¿Recordais un período histórico en que un Gobierno se haya visto más desarmado enfrente de los partidos enemigos? ¿Recordais, sin embargo, un período de transicion como el nuestro, en que haya habido á proporcion menos desórdenes y menos desastres?

La antigua Asamblea habia proclamado la República revolucionariamente. Aquí se habian reunido el Senado y el Congreso contra las leyes; aquí el Senado y el Congreso reunidos proclamaban la República, cuando no eran Asamblea Constituyente. Este acto revolucionario encontró naturalmente eco en las provincias, y se organizaban en todas partes Juntas revolucionarias, y los Ayuntamientos abdicaban en esas Juntas la autoridad que ejercian, y aun algunos gobernadores civiles encontraron natural y lógico que esto sucediera. Nosotros, sin embargo, sin contar con fuerzas materiales, dispusimos que las Juntas se disolviesen y los Ayuntamientos fuesen repuestos, y las Juntas se disolvieron y los Ayuntamientos se repusieron. ¿Con qué contábamos para esto? Con el solo prestigio de nuestros nombres, con la autoridad de nuestra palabra. Vea la Cámara si Gobierno alguno en estas circunstancias ha podido hacer más de lo que nosotros hicimos.

¡Si siquiera no hubieran sido más que estas las dificultades con que el Gobierno de la República hubiera tenido que luchar! Las habia mucho mayores. Se encontraba el Gobierno en pugna con la misma Asamblea que le habia dado vida. La Asamblea de 1872 á 73 fué sin duda grande. como decia el otro dia el Sr. Castelar, pero fué sumamente estrecha y mezquina en su política interior. Como decia muy bien el Sr. Romero Robledo, aquella Asamblea no tuvo bastante valor para conservar el poder, ni bastante abnegacion para entregarle de buena fé al partido republicano.

Al dia siguiente de proclamada la República, empezó á conspirar contra el Gobierno; y doce dias despues el Gobierno estaba en crísis, y no en una mera crísis parlamentaria, sino en una crísis algo más trascendental.

El Sr. Castelar sabe que en aquel Gobierno era yo de los que sostenian la necesidad de la conciliacion, que era de los que decian que solo unidos republicanos y progresistas podíamos llegar sin desórdenes y sin sangre á las actuales Córtes; pero recordará tambien el señor Castelar que aquella conciliacion se rompió, no por nosotros, sino por nuestros aliados. Ellos fueron los que provocaron la crísis; ellos los que, no contentos con provocarla, conspiraron abiertamente contra nosotros. ¿Habeis olvidado acaso lo que sucedió el dia 24 de Febrero? Por si lo habeis olvidado, yo vengo á recordároslo diciéndoos la verdad entera.

La víspera del dia 24 tenia yo noticia de la conspiracion urdida contra el Gobierno de la República. Me encontraba en el Ministerio de la Gobernacion completamente solo, sin tener á donde volver los ojos, porque no me inspiraban confianza ni el ejército ni los voluntarios monárquicos. Presintiendo, sin embargo, lo que iba á suceder, permanecí en el Ministerio hasta las cinco de la madrugada. Cuatro horas me permití de descanso, y en aquellas cuatro horas se habia aprovechado el tiempo para invadir con Guardia civil el Ministerio de la Gobernacion y ocupar militarmente este palacio de las Córtes.

Cuando volví al Ministerio le encontré ya completamente invadido por la Guardia; ¿de órden de quién? De órden del Sr. Presidente de las Córtes. Cuando vine aquí encontré la casa ocupada por fuerza del ejército, ¿de órden de quién? De órden del Presidente de las Córtes. Y aquel Presidente se habia permitido nombrar, sin contar con el Poder ejecutivo, ni con el Ministro de la Guerra, ni con ninguno de los demás Ministros, un comandante general de las fuerzas militares de Madrid, que habia visitado los cuarteles y depuesto á los coroneles que no le merecian confianza. (*El Sr. Abarzuza*: ¿Por qué no vino entonces el voto de censura?) Lo que entonces salvó al Gobierno de la República fué la actitud del pueblo de Madrid, los acentos de ira que me inspiró tan indigna conducta. Vine al Congreso, denuncié delante de todos lo que pasaba, y aquellos hombres que habian sido bastante valientes para urdir la conspiracion, se acobardaron al ver la actitud del pueblo de Madrid, y al oir mis palabras. Desde entonces fué imposible la conciliacion. Habria sido hasta indigno de nosotros haber seguido con unos hombres que de esta manera se habian conducido.

Decia el Sr. Abarzuza que por qué no formulamos un voto de censura. El voto de censura le dimos en el salon de los Secretarios; allí nació y allí se constituyó el primer Gobierno homogéneo de la República.

Conste que si la conciliacion se rompió, fué contra nuestros deseos y á consecuencia de la manera con que aquel dia procedieron los que con nosotros estaban.

Puesto el Gobierno de la República en lucha con la Asamblea, no tengo necesidad de referiros todas las peripecias que entonces ocurrieron. Creyó necesario disolverla, y presentó aquí al efecto un proyecto de ley que fué aprobado con las modificaciones propuestas en el voto particular del Sr. Primo de Rivera. En virtud de esto suspendió la Asamblea sus sesiones, pero dejando una Comision Permanente, que inspirada por las pasiones de aquella Asamblea, fué tan hostil al Gobierno como lo habia sido la Asamblea misma.

No recuerdo ya lo que pasó en las dos primeras sesiones de la Comision; recuerdo lo que pasó en la tercera, á la cual tuve el honor de asistir. ¿Qué creeis que hacia la Comision Permanente con los indivíduos del Poder ejecutivo que concurrian á sus sesiones? Sujetarlos á una especie de interrogatorio, preguntándoles sobre los menores detalles de la administracion. El dia en que yo asistí, no satisfecha la Comision con mortificar al Ministro haciéndole preguntas que no se hacen al más ínfimo de sus agentes, tomando pié de la sequedad con que las contestaba, la Comision formuló una proposicion para convocar á sesion extraordinaria, á la cual habia de asistir todo el Poder ejecutivo, para que fuese ámpliamente examinada su conducta. Esta proposicion era un voto de desconfianza y de humillacion para el Poder ejecutivo. El Poder ejecutivo no accedió á las instancias de la Comision: lo habia resuelto así antes de que yo fuera á dar cuenta de lo que en la Comision pasaba.

¿Y qué se sostenia cuando se apoyaba la proposicion presentada por uno de sus indivíduos? Que la Comision Permanente era la Asamblea misma; que fuera del Poder legislativo, tenia todas las facultades de la Asamblea, llegándose hasta el punto de pretender que el Poder ejecutivo debia darle cuenta de todos sus actos y de todos sus pensamientos; que la Comision debia ser considerada como el Rey en la antigua Monarquía.

A pesar de haber yo suplicado que dejara de votarse la proposicion, advirtiendo que el Poder ejecutivo la consideraria como una exigencia vergonzosa y humillante que no estaria dispuesto á sufrir, y que si no se votaba la proposicion y se limitaban á citar al Poder ejecutivo á sesion ordinaria podian tener la seguridad que este satisfaria su deseo, quisieron votar la proposicion y citaron al Poder ejecutivo para el próximo domingo.

Ya el Sr. Sorní os ha explicado lo que pasó en aquella sesion célebre, y no creo necesario repetirlo.

Todos vosotros sabeis lo que ocurrió el dia 23 de Abril, que fué el dia en que se celebró la sesion extraordinaria, á la que debia asistir todo el Poder ejecutivo. Lo mismo que en la noche del 23 de Febrero, en la del 22 de Abril recibí yo en el Ministerio de la Gobernacion avisos contínuos de la conspiracion que contra nosotros se estaba urdiendo; pero ya entonces tenia yo más seguridad y más fuerza que el 23 de Febrero; tenia un Gobernador en Madrid que secundara mis propósitos, y contaba con fuerza y autoridad para salvar la República.

Sobre las doce de la noche se ocuparon callada y silenciosamente todas las avenidas de Madrid por los guardias de órden público; de modo que al despertar al dia siguiente los monárquicos para llevar á cabo su plan, no tuvieron más recurso que ir á la Plaza de Toros, por no poder tomar en Madrid ningun puesto de importancia.

Se ha dicho por algunos que el dia 23 de Abril no hubo batalla. No corrió la sangre por las calles y no hubo por lo tanto batalla material; pero que hubo batalla y victoria, ¿quién es capaz de dudarlo? El 22 de Abril, ó sea la víspera del acontecimiento, como la víspera del 24 de Febrero, esperaron los conjurados la ocasion oportuna para tomar posiciones. Se aprovecharon de una pequeña ausencia mia del Ministerio de la Gobernacion para empezar á convocar á los voluntarios monárquicos de la República; y cuenta, señores, que los convocaron á las primeras horas de la madrugada, contra la costumbre de siempre y en un dia de trabajo, con pretesto de pasar una revista.

Harto comprendereis que se reunia á los voluntarios monárquicos para algo más que una revista. ¿Se ignora acaso que hubo allí generales no republicanos al frente de los voluntarios? ¿Se ignora acaso, como prueba de la participacion que debieron tener en el hecho por lo menos algunos indivíduos de la Comision, que se ocupó, sin que hubiese órden del Poder ejecutivo, el palacio del Duque de Medinaceli por un batallon de voluntarios? ¿Se ignora acaso que se mandó á los veteranos á defender el Banco de España, y no por órden de ninguno de los Ministros? ¿Se ignora acaso que el palacio de las Córtes estaba ocupado por hombres de no muy buena traza?

Si por otra parte se hubiera tratado de una simple revista, ¿á qué se llevaron municiones á la Plaza de Toros? ¡Oh! Lo que hubo allí fué una conjuracion parecida á la del dia 24 de Febrero. El Gobierno tuvo por la tarde noticia exacta y clara de lo que pasaba, y el Ministro de la Gobernacion, que velaba por sus compañeros, los llamó precipitadamente y dió la órden general de ataque. Bastó que corrieran los cañones por las calles de Madrid para que comprendieran los conjurados que no estaba á su lado el ejército, y fueran á implorar la clemencia del Gobierno de la República. (*Aplausos.*)

Un Gobierno que se encontraba con los elementos populares hostiles, que tuvo contra sí primero la Asamblea y luego la Comision Permanente, ¿comprendeis que podia hacer órden? ¿Comprendeis que podia consolidarle? Decidme ahora qué es lo que aconteció de grave aquel dia, á pesar de estar erizado Madrid de bayonetas y de considerarse vencedores los voluntarios republicanos.

Despues del 23 de Abril asomaba para el Gobierno otro género de dificultades. Habia muchos que creian entonces, como cree hoy el Sr. Navarrete, que la legalidad habia desaparecido con la disolucion de la Comision Permanente y que se entraba por lo tanto en un período francamente revolucionario, debiendo el Gobierno barrer todo lo existente y establecer sus principios. Mas el Gobierno no lo entendió así, y no lo entendió así por una razon muy sencilla.

El Gobierno dijo: «aquí tengo una Comision Permanente, nacida de la Asamblea de la misma manera que yo: somos dos poderes, el uno enfrente del otro, con la misma legitimidad y con el mismo orígen. ¿Cuál es nuestra ley comun? La ley en virtud de la cual se declaró disuelta la Asamblea y se convocó á las Córtes Constituyentes; luego ésta debia ser la legalidad del vencedor y la del vencido.» Por esto, al disolver la Comision Permanente, se apoyaba el Gobierno principal-

mente en que ésta trataba de aplazar las elecciones de las presentes Córtes, y por esto, á los que pensaban como piensa ahora el Sr. Navarrete, les decíamos: tenemos una legalidad á que ajustarnos; nosotros hemos disuelto la Comision Permanente porque trataba de aplazar las Córtes, y nosotros debemos limitarnos á emplear los medios necesarios para que las Córtes se elijan y se reunan en los dias señalados por la Asamblea; y pues las Córtes se han de reunir pronto, ¿para qué adelantarnos á su obra y arrogarnos una dictadura? La Comision quiso violar la ley, y nosotros debemos limitarnos á cumplirla.

Las Córtes Constituyentes comprenderán que, no entendiendo todo el partido las cosas como nosotros las entendiamos, habian de nacer para nosotros grandes dificultades; y no fué tampoco escasa nuestra fortuna, ni escasa nuestra energía para irlas venciendo é impedir que las provincias se adelantasen á organizarse y menoscabasen, aunque fuese por corto tiempo, la accion del Poder central. Nosotros hemos logrado que las actuales Córtes se reunan en el dia fijado por las anteriores, y con esto algo hemos conseguido, y algo debe agradecérsenos, que son pocos los Gobiernos que en períodos tan desastrosos y tan llenos de peligros hayan llegado al término de su jornada sin grandes disturbios.

¿Quiere decir esto que yo no convenga en la necesidad de que el Gobierno de la República trabaje y se esfuerce en restablecer y consolidar el órden? De ninguna manera. El Gobierno de la República no ha olvidado nunca este deber y le olvidará ahora menos que nunca. El Gobierno de la República está resuelto á emplear todos los medios que estén á su alcance para que el órden se restablezca y todo el mundo se someta al imperio de las leyes. (*Bien, bien.*)

Pero tenedlo en cuenta, Sres. Diputados; para restablecer el órden no bastan los medios materiales, es preciso emplear medios morales. Es de todo punto indispensable satisfacer la sed de reformas que tiene el país (*Bien, bien.—Grandes aplausos*); es de todo punto indispensable que esas reformas se lleven á cabo con la posible urgencia. (*Nuevos aplausos.*) Todos mis compañeros están trabajando con este objeto en diversos proyectos de ley, que serán presentados á la Cámara dentro de breves dias; quizá antes de que se concluya esta semana. Faltará luego que esas reformas se discutan, se aprueben, á fin de que se satisfaga la sed que de ellas tiene justamente el pueblo. Hay además necesidad de hacer otra cosa; no bastan esas reformas aisladas que podemos proponeros; lo que más importa es que acelereis la obra de nuestra constitucion. (*Bien, bien.*)

Si la retardais; si teneis la idea, que no creo en vosotros, de suspender las sesiones de estas Córtes (*No, no*), entonces, os lo aseguro, no respondo de la suerte de la República. No he sido nunca partidario de la suspension de las sesiones, y hoy lo soy menos que nunca. Sé y conozco el estado de las provincias y entiendo que la agitacion que hay en muchas no se podrá contener fácilmente sino dándoles pronto la Constitucion federal de la Nacion española. (*Eso, eso.*) Las provincias, convertidas luego en Estados federales con arreglo á la Constitucion, podrán empezar su organizacion política, administrativa y económica (*Grandes aplausos*), y entraremos en un período de reposo. ¡Qué se diria de nosotros, Sres. Diputados, si se suspendiesen las sesiones, cuando se trata de la constitucion del país, fundándonos simplemente en el calor, en lo elevado de la temperatura (*Aplausos*), ó fundándonos en que nuestros intereses nos llaman á las provincias! ¡Qué son los intereses personales cuando se trata de los grandes intereses de la Pátria! (*Bien, bien.*)

Hay, sin embargo, un peligro para la Constitucion que habeis de formular; la retirada de la minoría.

La minoría, si tiene patriotismo, si desea la República federal, si conoce el estado de las provincias, si desea que la agitacion de esas provincias cese, si quiere que este Ministerio pueda llevar adelante todas sus reformas y pueda cumplir todo lo que os tiene prometido, es necesario que venga para apoyar al Gobierno con todas sus fuerzas. (*Grandes aplausos.*) Sin esto, no hay salud para la República.

He oido de los lábios de algunos Diputados, unos conservadores, y otros republicanos unitarios, que no es posible el órden si nos empeñamos en sostener la forma federal de la República.

El Sr. Collantes sostenia que la República federal es completamente impracticable, y el Sr. García Ruiz nos decia que era una forma indefinida é indefinible.

Siento que no esté presente el Sr. García Ruiz, porque le haria notar la contradiccion en que ha incurrido.

Por una parte decia lo que acabais de oir, y por otra, que la República que nosotros queremos es la suya; porque lo que al fin y al cabo queremos es una República descentralizadora. Si el Sr. García Ruiz entiende que ésta es la forma federal que nosotros queremos, ¿por qué dice que es indefinida é indefinible? Sostengo yo que por la razon, como por la tradicion, este pueblo está destinado á ser una República federal. (*Bien.*)

Uno de los grandes problemas políticos que se han agitado en el presente siglo, es el problema de la autonomía del ser humano. Empezó por reconocerse la autonomía del Estado, y acaba por reconocerse la del individuo, faltando ya tan solo por realizar la del municipio y la de la provincia.

Todo ser humano, espontáneamente formado, es igualmente autónomo, y es ineludible que espontáneamente se han formado el pueblo y la provincia. La República federal viene precisamente á dar la autonomía necesaria á todos y cada uno de los séres humanos, ya individuales, ya colectivos, relacionándolos por la federacion con la sociedad de que forman parte, y es por consiguiente, la solucion del gran problema político. Pero y la tradicion, ¿qué nos dice? En los primitivos tiempos de la historia, ¿era acaso la Nacion española un solo pueblo, ó una agrupacion de diversos pueblos? Nos lo dicen los anales de los conquistadores, que hablan, no solo de los diversos pueblos de que se componia España, sino tambien de sus diversas costumbres, sus diversas leyes y aun sus diversos dioses. Nosotros no hemos presentado cierta unidad sino bajo el yugo de los conquistadores, bajo la espada de los romanos, bajo las framéas de los bárbaros, bajo el alfange de los árabes.

Pero desde el momento en que este pueblo ha entrado en un período, no de conquista, sino de reconquista, desde aquel momento han vuelto á aparecer en la historia los pueblos que antes constituyeron la Nacion española: el condado de Barcelona, los reinos de Aragon, Navarra, Astúrias, Leon, Castilla y Portugal; y despues de la disolucion del califato de Córdoba, aun en la misma España árabe aparecieron diversos pueblos que conservan todavía una fisonomía completamente propia.

Cuando esto ha sucedido, ¿podemos acaso dudar de que este sea un país esencialmente llamado á formar una República federal? Todos los pueblos que entonces tuvieron una vida independiente, conservan aun hoy mismo su fisonomía. ¡Qué diferencia entre Cataluña, Aragon y Andalucía! Viven nuestros pueblos bajo diversas leyes, y algunos hasta bajo diversas instituciones. ¿No tenemos acaso en el Norte de España provincias que conservan un sistema administrativo y económico completamente distinto del que rige en el resto de la Nacion? Nosotros, pues, ora atendiendo á la razon, ora á la tradicion, debemos convenir en que la forma federal es la forma propia y especial de la República española. El diverso modo de ser de nuestros pueblos, se revela, por otra parte, en nuestras grandes crísis históricas, en las que nos ha salvado, no la unidad nacional, sino la diversidad dentro de la unidad.

Nos hemos visto invadidos á principios de este siglo por los ejércitos franceses al mando del primer capitan de nuestro tiempo; y si los hemos rechazado á pesar de que habian vencido á las principales Naciones de Europa, ¿por qué ha sido? Porque conservando las provincias sus instintos de independencia, hijos de la vida propia que tuvieron, han prescindido del poder central y han acudido á su propia salvacion y defensa. Si hubiesen tenido una unidad tan grande como desea el Sr. García Ruiz, la Nacion española habria seguramente sucumbido despues de la derrota del 2 de Mayo, ó á lo más despues de la toma de Madrid por Napoleon. Nosotros nos salvamos entonces por esa diversa manera de ser de las provincias, que no quebrantaba, sin embargo, la unidad, puesto que todas respetaron primero á la Junta Central, y despues á las Córtes de Cádiz.

No; no es verdad, como decia el Sr. García Ruiz, que esta forma de gobierno imposibilite completamente el órden. El órden es tanto más posible, cuanto más acomodada esté la vida política á las tradiciones, á los intereses y á las condiciones de los pueblos; así, en los tiempos en que las provincias constituyeron reinos diversos, los hemos visto poderosos y grandes. Surgieron entre ellos terribles guerras; pero era porque les faltaba lo que queremos darles hoy, el lazo de la federacion.

Por nuestro sistema serán imposibles esas guerras, y veremos á las provincias florecientes, máxime si reconstituimos las antiguas, y les damos la vida que entonces tuvieron. Cuando no sea más que por espíritu de emulacion, las vereis crecer, extenderse y florecer como nunca lo hicieron bajo el régimen de la unidad monárquica.

Así las cosas, no es de ninguna manera verdad que nosotros no podamos mantener el órden; nosotros podemos mantenerle, haciendo lo que he dicho antes, acelerando la obra de nuestra Constitucion política, y además persuadiendo á los pueblos que son necesarios grandes sacrificios, porque sin ellos no es posible acabar con la guerra, ni sostener en todas partes y contra todos los partidos la paz. Yo, señores, me asombro al ver la manera cómo esta Cámara se sobrecoge algunas veces ante los sacrificios que se le proponen. Hemos pasado por una guerra civil algo más importante que la actual, y las Córtes entonces no se espantaban de que se les pidiesen contribuciones de guerra. Los voluntarios no dejaban tampoco de prestarse á todo género de sacrificios, á salir de sus ciudades, y acaso de sus provincias, y á guarnecer castillos llenos de peligros, en medio de las más crueles privaciones.

Levantad hoy el espíritu del pueblo; decidle que es necesario que contribuya con su dinero y con su sangre á poner término á una guerra que nos deshonra á los ojos de Europa. Si nos apoyais en esta patriótica tarea; si no os asustan las medidas que necesitamos tomar para que concluyan los males de la Pátria, contad con que este Gobierno sabrá cumplir su deber; si nos abandonais, si no os prestais á secundarnos, imponiendo á los pueblos los sacrificios necesarios, alejad de este banco á este Gobierno, porque este Gobierno es imposible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Solo dos palabras. Hay situaciones en extremo difíciles, como lo es la mia en esta Asamblea; pero por difícil que sea, no faltaré nunca á ninguno de los deberes que mi conciencia me impone.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo, preocupado sin duda por la excitacion de ánimo que le producia la vivalidad del Poder ejecutivo con la Asamblea anterior y por la batalla del 23, ha lanzado algunas acusaciones sobre ciertos hombres públicos; y constándome á mí la nobleza de carácter que les distingue, tengo necesidad de levantarme á protestar contra lo que ha dicho S. S. No es cierto, y por eso me veo en la necesidad de protestar, ni creo tampoco que sea político en un Gobierno, hablar de esta manera de los generales españoles ni pueden quedar, sin que proteste la opinion imparcial, como conspiradores, porque ninguno el dia 23 de Abril levantó bandera de rebelion; porque ninguno vistió el uniforme, ninguno hizo acto que diera lugar á que se le califique de esta manera. (*Murmullos*). Inútil es que me interaumpais, porque los tribunales de justicia han dado su fallo absolutorio al general Topete que estuvo en la Plaza de Toros, desmintiendo semejante gratuita acusacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abarzuza tiene la palabra.

El Sr. **ABARZUZA**: Voy á decir brevísimas palabras, Sres. Diputados; pero despues de algunos ataques que han partido de la izquierda hácia esta parte de la Cámara, y especialmente á mi humilde persona, necesito explicar mi situacion y hacerme cargo de esos ataques.

Señores Diputados, ¿cuál es el hecho culminante de esta Cámara? El hecho culminante que hoy ofrece la Cámara ante el país es la retirada, es la ausencia de la minoría republicana, es la retirada de su extrema izquierda. ¿Y quién ha provocado la retirada de la extrema izquierda? ¿Han sido, por ejemplo, los Diputados que piensan como el que en estos momentos tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso? De ninguna manera. Quien ha provocado aquí la retirada de la extrema izguierda de la Cámara, es el Gabinete anterior; son principalísimamente, casi exclusivamente, las autorizaciones que se dieron al Sr. Pí, las autorizaciones que el Sr. Pí y Margall pidió á la Cámara cuando era Ministro el Sr. Estévanez, el amigo de los de la izquierda que se retiran. (*El Sr. Sorni pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Señor Sorní, el Sr. Estévanez estaba en el Ministerio cuando se pidió por el Sr. Pí la suspension de garantías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **ABARZUZA**: Esa suspension de garantías que no he votado yo, por ejemplo, esa suspension que pidió el Sr. Pí, que pidió el Sr. Estévanez, como lo ha confesado este mismo Sr. Diputado, ha sido la cau-

sa de la retirada de la extrema izquierda; de modo que la izquierda se retira por los pecados de la izquierda; de modo que la izquierda se retira por un acto del Gabinete anterior, de que formaban principalísima parte los Sres. Estévanez, Benot y otros indivíduos procedentes de la izquierda de la Cámara.

Yo no he votado aquellas autorizaciones, ni las votaré nunca á un hombre que como el Sr. Pí no ha hecho uso de todos los medios que le conceden las facultades ordinarias, y que tiene á su disposicion todo Gobierno. Y cuando no se ha hecho uso de las facultades ordinarias, ¿para qué se piden facultades extraordinarias? (*Aplausos en las tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los ugieres harán despejar las tribunas, quienes quiera que sean los que aplaudan ó censuren.

El Sr. **ABARZUZA**: Por consiguiente, Sres. Diputados, y no queriendo cansar por más tiempo vuestro ánimo, concluyo afirmando lo que dije al principio: la izquierda se retira por los pecados de la izquierda principalmente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Señores Diputados, siento mucho el error que padece el Sr. Abarzuza. Yo no me expresaré con tanto calor como S. S.; tengo el temperamento frio, y no puedo irritarme. Nada tengo yo que decir de la retirada de la izquierda: yo no tengo responsabilidad en lo que haga la izquierda, porque ni estoy afiliado en ella, ni en ninguna agrupacion, ni en ningun centro, ni en ningun club.

Respecto á que yo he estado en el Ministerio cuando se pidieron esas autorizaciones, debo decir á S. S. que no es exacto. Ha dicho el Sr. Abarzuza que no ha votado esas autorizaciones: tampoco las he votado yo; pero no las he votado porque era poco lo que se pedia; y si yo hubiera estado en el Gobierno y en mí hubiera consistido, las habria pedido más extraordinarias, más fuertes, más violentas para combatir á los carlistas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Abarzuza tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ABARZUZA**: Conste, Sr. Presidente, que cuando el Sr. Estévanez era Ministro se acordó pedir á las Córtes la suspension de garantías y la adopcion de medidas extraordinarias.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido la palabra para rectificar. (*Varios Sres. Diputados la piden tambien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Este debate va á ser interminable.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Necesito hacer una rectificacion importante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Estando yo en el Ministerio, se convino en la necesidad de adoptar medidas extraordinarias contra los carlistas; pero esas medidas no se pidieron estando yo en el Gobierno. Repito que si yo hubiera estado en el Gobierno, las hubiera pedido más extraordinarias, más grandes, más eficaces para aplicarlas inmediatamente con la mayor energía á la terminacion de la guerra que arde en las provincias del Norte y Oriente de España.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sorní tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SORNÍ**: Señores Diputados, he pedido la palabra para rectificar una equivocacion en que ha incurrido y en que insiste el Sr. Abarzuza. Saben los señores Diputados que se presentó aquí una proposicion pidiendo que el Gobierno quedase autorizado para llamar las reservas, y que estuviese revestido de ciertas facultades. Antes de presentarse esa proposicion, el Gobierno tuvo noticia de ella, se opuso á su presentacion: pero insistiendo los firmantes de esa proposicion en que no podian absolutamente dejar de presentarla, el Gobierno no pudo impedir que se presentase, aunque resistiéndola y combatiéndola.

Despues de haber salido del Ministerio los Sres. Estévanez, Benot, Muro, Ladico y el que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, y constituido el actual Gabinete, fué cuando se presentó el proyecto de las medidas extraordinarias.

Ruego, pues, al Sr. Abarzuza que rectifique su juicio, y que tenga entendido que no fué el Gobierno anterior el que pidió las medidas extraordinarias.

El Sr. **ABARZUZA**: Señor Presidente, el Sr. Sorní me invita á que rectifique mi juicio, y voy á hacerlo si V. S. me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ABARZUZA**: Rectificando las mismas palabras que acaba de decir el Sr. Sorní, quiero que conste que el Gabinete anterior, resistiendo y combatiendo la proposicion que se habia presentado, acordó pedir las medidas extraordinarias.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Unicamente para fijar hechos es para lo que se la concedo á S. S.

El Sr. **SORNÍ**: Y yo tambien quiero que conste que no es exacto, que es enteramente contrario á la verdad, que el anterior Gabinete hubiera acordado presentar la peticion de las medidas extraordinarias. Esa peticion procede del Gabinete actual.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Voy á decir muy pocas palabras en contestacion á las muy pocas que tambien ha dicho el Sr. Abarzuza.

Cierto es que en el Ministerio anterior, de que yo tuve la honra de formar parte, se habló en varias ocasiones de medidas extraordinarias. Cierto que la opinion de todos los Ministros se pronunció en este sentido; pero no es menos cierto tambien que sobre esto no llegó á tomarse acuerdo definitivo; y de todos modos, será perfectamente falso lo que acaba de asegurar el Sr. Abarzuza en el sentido de que, por acuerdo del Ministerio anterior, la extrema izquierda de la Cámara se ha retirado. La extrema izquierda de la Cámara, á mi modo de ver, apreciando eso de una manera ligera, no pensando bien la trascendencia de semejante determinacion, se ha retirado de la Cámara, creyendo equivocadamente tambien que la mayoría y el Sr. Abarzuza, en cierto modo, estaba al lado de la política reaccionaria y conservadora del Sr. Abarzuza, y la extrema izquierda ha creido que, como el Sr. Abarzuza, la mayoría no estaba dispuesta á hacer reformas como reclama el país.

El Sr. **ABARZUZA**: Sr. Presidente, despues de la palabra falso que ha pronunciado el Sr. Muro, comprenderá S. S. que tengo que rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: A la Presidencia le tocaba en primer término hablar si entendiera que esa palabra del Sr. Muro se referia á S. S. y no á la apreciacion del hecho que S. S. habia referido. Si otra cosa la Presidencia hubiera entendido ó presumido, hubiera exigido al Sr. Muro que explicase sus palabras ó que las retira-

se; primero, por su propio decoro; despues por respeto á S. S., y sobre todo, por el respeto que debemos á las Córtes Constituyentes de España.

El Sr. **MURO**: En lugar de falso, póngase inexacto.

El Sr. **ABARZUZA**: Ya sabe el Sr. Presidente que le tengo gran respeto y consideracion: el respeto y la consideracion que tenemos todos á la autoridad de su señoría y principalmente el que le tengo yo, que es más grande todavía; pero el Sr. Muro ha dicho que lo que yo habia asegurado era falso, y S. S. comprenderá que esto es muy grave; y si quiere que esta cuestion se acabe dentro de la Cámara, es preciso que esto se explique y se aclare.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Abarzuza, se ha de terminar y acabar en son de paz esta cuestion; yo exhorto al Sr. Muro á que dé las explicaciones debidas á su palabra.

El Sr. **MURO**: Yo no necesito dar explicaciones al Sr. Abarzuza sobre una palabra perfectamente clara y sobre un argumento perfectamente claro tambien. Yo he dicho que era falsa, y repito que es falsa, la consecuencia que el Sr. Abarzuza deduce respecto del hecho que antes ha sentado. El Sr. Abarzuza ha dicho que á consecuencia del acuerdo tomado en el Ministerio que anteriormente presidia el Sr. Pí y Margall, se habia retirado la extrema izquierda, y yo, discutiendo primero el hecho y sentando que es inexacto que el Ministerio que presidia anteriormente el Sr. Pí tomara ese acuerdo, he concluido diciendo, que la consecuencia de su señoría era falsa, porque siendo falsas las premisas, la consecuencia lo es tambien.

El Sr. **ABARZUZA**: Señor Presidente, ya lo ha oido S. S. El Sr. Muro ha dicho que las premisas y las consecuencias son falsas: yo necesito decir dos palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sr. Abarzuza, la Mesa se lo permitirá á S. S.; pero permítame que antes yo le dirija dos palabras. Como S. S. vé, ni se refiere el Sr. Muro al hecho en cuanto S. S. pudiera ser testigo y dar de él testimonio, ni siquiera al juicio que S. S. se ha formado; sino esclusivamente á una apreciacion del hecho de haberse discutido en un Gobierno la conveniencia de pedir medidas extraordinarias, y á la consecuencia que S. S. sacaba de ese argumento.

El Sr. **ABARZUZA**: Sr. Presidente; óigame S. S. El Sr. Muro ha dicho que era falso; me ha llamado reaccionario, y ha manifestado que estaba en contra de las reformas, y sobre esto tengo que decir dos palabras; ¿Quiere S. S. que me calle y me siento?

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde luego puede S. S. rectificar, pero en lo que no toque á esta cuestion.

El Sr. **ABARZUZA**: Si S. S. cree que no debo hablar más...

El Sr. **PRESIDENTE**: Desde luego puede hablar. El Sr. Abarzuza tiene la palabra.

El Sr. **ABARZUZA**: Voy á pronunciar muy pocas palabras, porque no es mi ánimo molestar á la Cámara. El Sr. Muro, que por lo que veo, por las muestras que ha dado de lo mal que ha entendido las relaciones que habia entre la izquierda y el Diputado que en este momento fatiga al Congreso, no formo yo la mejor opinion de cómo habrá mantenido las relaciones más graves de su departamento cuando fué Ministro de Estado... (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, comprenda S. S. que esto no atañe á la cuestion.

El Sr. **ABARZUZA**: Pues bien, Sr. Presidente; conste que á pesar del Sr. Muro y contra lo que diga el Sr. Muro, aquel Gabinete acordó, no pidió, si no acordó, pedir las facultades extraordinarias, y por esto se ha retirado la izquierda, y nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente y cerrado este debate.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder al nombramiento de la comision inspectora de la Deuda.

Un Sr. Secretario se servirá leer el art. 20 de la ley de contabilidad que determina la formacion de la comision inspectora de la Deuda.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Art. 20. Las operaciones de la Direccion de la Deuda pública estarán bajo la inspeccion de una comision permanente, compuesta de tres indivíduos de cada uno de los Cuerpos Colegisladores, quienes haciendo el reconocimiento y exámen de los libros y cajas de aquella dependencia siempre que lo estimen conveniente, presentarán á las Córtes anualmente su informe, proponiendo las mejoras de que sea susceptible su organizacion.

Esta comision se nombrará en cada legislatura, luego que ésta se haya constituido, y continuará en el ejercicio de su cargo hasta que sea relevada por la del año siguiente, aun cuando estén suspensas las Córtes ó se haya disuelto el Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Para cumplir el artículo de la ley de contabilidad en virtud del cual se ha de hacer el nombramiento de la comision inspectora de las operaciones de la Deuda pública, se va á consultar á la Cámara si debe componerse solamente de tres Representantes, por no haber más que una Cámara, ó si de seis como si existiesen los dos Cuerpos.»

Hecha por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la pregunta de si constaría de seis indivíduos la comision inspectora de las operaciones de la Deuda, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Debo advertir además á los Sres. Diputados, que como esta comision se ha de regir por una ley especial, debe consultarse á la Cámara si para el nombramiento se seguirá el procedimiento que establece el Reglamento para las comisiones ordinarias, ó si se hará en la forma establecida para las comisiones especiales, y se nombrará en una sola papeleta.»

Hecha por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la pregunta de si se nombrarian en una sola papeleta todos los indivíduos de dicha comision, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Empieza la votacion.»

Verificada ésta, obtuvieron votos los

Sres. Plá y Martí	69
Benitez de Lugo	69
La Hidalga	62
Boet	47
García Marqués	44
Jimenez Mena	41
Palma	38
Martin de Olías	27
Solier (D. Guillermo)	19
Tapia	8
Almagro	7
Plaza	2

y uno cada uno de los Sres. Torres (D. José María) y Tutau.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos para la comision inspectora de las operaciones de la Deuda pública los

Sres. Plá y Martí.
Benitez de Lugo.
La Hidalga.
Boet.
García Marqués.
Jimenez Mena.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido vénia á las Córtes para leer un proyecto de ley.»

Obtenida la vénia, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.»

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó el decreto siguiente:

«Ministerio de Hacienda.—El Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á la deliberacion de las Córtes Constituyentes un proyecto de ley sobre reorganizacion de la Caja general de Depósitos.=Madrid 10 de Julio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall.=El Ministro de Hacienda, José Carvajal.

Es copia del decreto original que queda archivado en la secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 10 de Julio de 1873.=El Ministro de Hacienda, José Carvajal.»

Acto contínuo, dicho Sr. Ministro leyó el proyecto de ley que se expresa en el anterior decreto, anunciándose que pasaría á la comision correspondiente. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 36, *que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de que el Sr. La Rosa renunciaba el cargo que las Córtes le confiaron de indivíduo de la comision de Reglamento.

Las Córtes quedaron tambien enteradas de que el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, los siguientes dictámenes de la comision de Actas:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Igualada, provincia de Barcelona, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el mismo á D. Salvador Sampere y Miguel, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 10 de Julio de 1873.=Juan Manuel Paz.=Tomás de Andrés Montalvo.=Ramon Lopez Vazquez.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de San Juan Bautista de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el referido distrito á D. José de Celis Aguilera, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 10 de Julio de 1873.=Juan Manuel Paz.=Tomás de Andrés Montalvo.=Ramon Lopez Vazquez.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Amurrio, provincia de Alava, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por el mismo á D. Ramon Xérica, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 10 de Julio de 1873.=Juan Manuel Paz.=Tomás de Andrés Montalvo.=Ramon Lopez Vazquez.=José Gonzalez Alegre, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes de Actas que han quedado sobre la mesa, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

TRES APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Moreno Bárcia, relativa á conceder indulto á los prófugos de las quintas y matrículas de mar.

Los Diputados que suscriben,

Considerando que la República democrática federal ha borrado de sus Códigos las leyes de quintas y matrículas de mar:

Considerando que sus crueles efectos retienen aún en extrañas tierras multitud de infelices llamados prófugos; y

Considerando que es de justicia y necesidad sean reintegrados á la Pátria, devolviendo así unos miembros queridos á sus familias, y al trabajo muchos brazos útiles,

Proponen:

Artículo único. La Asamblea Constituyente acuerda conceder indulto á aquellos que, como prófugos, eludiendo las leyes de quintas y matrículas de mar, vienen de antiguo y en todo tiempo sufriendo extrañamiento de la Pátria.

Palacio de las Córtes 8 de Julio de 1873.=Segungundo Moreno Bárcia.=Ramon Justo Alonso.=José Vazquez Moreiro.=Tiberiò Avila.=Juan Fernandez Latorre.=Juan Martinez de Tejada.=Leonardo Velez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ruiz Llorente, declarando comprendidos en las leyes sobre abolicion de señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837 los privilegios, prerogativas, exenciones, regalías, gabelas y derechos que se expresan.

Resultando que sobre la agricultura, base de la riqueza principal de nuestro país, pesan todavía una multitud de gabelas y exacciones onerosas de procedencia notoriamente señorial ó feudal, en abierta oposicion con la civilizacion moderna;

Considerando que la existencia de tales prestaciones es debida á la interpretacion torcida que se ha dado á las leyes de señoríos de los años de 1811, 1823 y 1837,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer una aclaratoria á las mencionadas leyes de señoríos en la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran comprendidos entre las prestaciones abolidas por las leyes de señoríos de 6 de Agosto de 1811, 3 de Mayo de 1823 y 26 de Agosto de 1837, todos los privilegios, prerogativas, exacciones, regalías, gabelas y derechos inherentes á las mismas, así reales como personales, conocidos generalmente con los nombres de diezmos, el noveno, el bodo, carnes martiniegas, pecho herbaje, queso asadero, marzazga y otros varios, cuyas denominaciones indican señorío ó vasallaje, y cuantos deban su orígen á títulos en los cuales se concedió la jurisdiccion civil ó criminal.

Art. 2.° Para los efectos del artículo anterior se declaran asimismo nulos é ineficaces cualesquiera actos, convenciones ó concordias, celebrados por los pueblos con los llamados señores en época posterior á la concesion del título primordial y en subrogacion de sus antiguos derechos; así como tambien las ejecutorias obtenidas por los referidos señores sobre el cumplimiento, reconocimiento ó validez de las indicadas prestaciones, contratos y concordias.

Art. 3.° Los antíguos señores no tendrán ninguna clase de accion para exigir las referidas prestaciones, ni los pueblos obligacion de pagarlas; debiendo, por tanto, los tribunales rechazar de oficio todas las demandas fundadas en la posesion, usufructo, prescripcion, convenios, concordias, ejecutorias ó cualquier otro título adquirido mediante el primordial de concesion de la jurisdiccion civil ó criminal, ó que del mismo traigan su orígen, y sobreseer en todos los pleitos pendientes en la actualidad sobre reconocimiento ó pago de los indicados derechos y prestaciones.

Palacio de las Córtes 10 de Julio de 1873.=Zacarías Ruiz Llorente.=Estéban Ochoa.=Tomás de Andrés Montalvo.=Juan Fernandez Cuevas.=Antonio del Val.=José Muro.=Pedro María Benitas.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre reorganizacion de la Caja general de Depósitos.

A LAS CÓRTES.

Limitadas las operaciones de la Caja de Depósitos al servicio de los necesarios, el Gobierno de la República la ha organizado de la manera que ha creido más conveniente dentro de las facultades de que está revestido.

Al ocuparse de esta materia, ha observado que cumpliendo la ley de 27 de Julio de 1871, se perjudican notablemente los intereses del Tesoro; y para evitarlo en lo posible acude á la Representacion nacional.

El art. 4.° de la mencionada ley autoriza al Gobierno para reorganizar la Caja con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Los depósitos pertenecientes á corporaciones provinciales y municipales que existen en la Caja de Depósitos, procedentes del 80 por 100 de los bienes de propios, y los depósitos necesarios anteriores al decreto-ley del año 1868, pertenecientes á particulares, devengarán el interés á que tenian derecho á la fecha de su constitucion.

Al hacerse esta conversion, se liquidarán y abonarán los intereses que hayan debido devengar desde la fecha de su imposicion. Estos depósitos estarán representados por inscripciones intrasferibles; y al ser devueltos con arreglo á las prescripciones legales lo serán en títulos de la deuda consolidada al tipo medio de la cotizacion de Madrid en el mes anterior.

Segunda. Los depósitos necesarios posteriores al decreto-ley del año 1868, disfrutarán el interés de 4 por 100 desde 1.° de Julio de 1871, y serán devueltos en metálico cuando proceda la devolucion. El Tesoro entregará á la Caja billetes del Tesoro en cantidad bastante á responder de las sumas que en tal concepto perciba.

Tercera. Los depósitos voluntarios garantidos por bonos del Tesoro, y á que se refiere el decreto de 15 de Diciembre de 1868, seguirán disfrutando el 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion.

Cuarta. Los resguardos de la Caja de Depósitos á que se refiere la base anterior, cualquiera que sea su importe, se cangearán por otros de valor uniforme que tendrán 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion como en la actualidad. Este cange se verificará en el término de un año, declarándose anulados los resguardos, pasado que sea dicho plazo si no se han presentado al cange; pero conservándose á los imponentes el derecho de reembolso.

Quinta. El Gobierno depositará en la Caja títulos de la deuda consolidada interior, cuyos intereses sean bastantes á satisfacer el 6 por 100 de interés y el 5 por 100 de amortizacion que se establece en la base anterior, pudiendo los interesados en cualquier tiempo cambiar sus resguardos por títulos al 6 por 100 más del tipo medio de la cotizacion del mes anterior.

Cumpliendo las prescripciones de esta ley, la Caja recibió 213 millones de pesetas nominales en inscripciones intrasferibles al 3 por 100, al tipo de 26'35 por 100, en equivalencia de los 56 millones de pesetas que importaban los depósitos necesarios de todas clases, y 341 millones, tambien de pesetas nominales, para los 93 á que ascendian los antiguos depósitos voluntarios en metálico, ó sea á un tipo de 27'27 por 100.

Los canges por renta perpétua de los depósitos necesarios, se hacen al tipo medio de la cotizacion del mes

anterior, ó sea al 16'63 por 100; de donde resulta una diferencia de 9'72 entre el recibo y la entrega.

Más desproporcion existe en los canges de depósitos voluntarios, puesto que habiéndose recibido la renta perpétua al 72'27 por 100 para cangear en 6 por 100 más, ó sea al 33'27, hoy se liquida al 22'63 con la diferencia de 10'64 por 100 en el nominal. Si las conversiones continúan á estos tipos, habrá necesidad de aumentar la emision de consolidado, siendo conveniente se ponga la oportuna limitacion.

El Ministro que suscribe está penetradó del derecho que asiste á los imponentes de recibir el importe total de sus entregas en la Caja; pero no puede mirar con indiferencia que los canges se verifiquen á tan bajo tipo, con perjuicio de los intereses que el Tesoro tiene que satisfacer.

Limitando la facultad de cangear los depósitos voluntarios á tipos que al Tesoro no convengan, el imponente no se perjudica si espera que mejore el precio de la renta del Estado.

Respecto á los depósitos necesarios, debe quitárseles la facultad del cange, y pasar al Tesoro la renta perpétua que lo representa, encargándose de realizar los pagos á metálico, á medida que vayan liberándose del compromiso á que están afectos. Estos depósitos, por su índole y por la circunstancia de mediar un plazo entre la órden de devolucion y la práctica de la misma, no serán un nuevo apuro para el Tesoro, y ofrecerán, por el contrario, el beneficio de evitar conversiones que hasta hoy han venido perjudicando notablemente sus fondos.

Fundándose en estas razones, el Gobierno de la República propone á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los resguardos al portador de la Caja de Depósitos seguirán grarantidos con renta perpétua, y disfrutarán 6 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion.

Los canges que se soliciten por los tenedores de reguardos ó antiguas cartas de pago, se liquidarán por la Direccion de la Deuda, entregando á los interesados renta perpétua al tipo de 40 por 100.

Art. 2.° Los depósitos necesarios de cuenta antigua se devolverán en metálico á medida que vayan liberándose del compromiso á que estaban afectos.

Art. 3.° Los títulos de renta perpétua que resulten excedentes despues de entregar á la Direccion de la Deuda, al tipo que previene esta ley, los que necesite para los canges que aún no se han solicitado, pasarán al Tesoro en equivalencia de la obligacion que contrae de pagar en metálico los depósitos necesarios.

Madrid 10 de Julio de 1873.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL VIERNES 11 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abierta la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, á peticion de varios Sres. Diputados fué aprobada en votacion nominal por 96 señores presentes.=Pasa á la comision de Actas la credencial que presenta el Sr. Huder, electo por Navarra.=Las Córtes quedan enteradas de la felicitacion que hacen á las mismas y al Gobierno la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de Lérida.=Quedan sobre la mesa las hojas de servicio de los magistrados de la Audiencia de Madrid y ministros del Supremo que faltaban de las reclamadas por el Sr. Casalduero, que remite el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pasa á la comision correspondiente una proposicion de ley, apoyada por el Sr. Ochoa, sobre construccion de un ferro-carril de Val de Sabero á la estacion del Búrgo.=Se recibe con agrado una manifestacion que hace á las Córtes el club del Garbanzal, del pueblo de la Union.=Pasan á la comision de Peticiones dos exposiciones de los pueblos de Abertura y Villamesia, pidiendo la nulidad de las ventas de terrenos de aprovechamiento comun.=Pregunta del Sr. Romero Robledo.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Acto seguido leyó el Sr. Ministro de Ultramar dos proyectos de ley, el primero declarando vigente en la provincia de Puerto-Rico el título primero de la Constitucion del 69, y el segundo haciendo igual declaracion respecto de Cuba, á excepcion del territorio en sublevacion.=Orden del dia: Se aprueban tres dictámenes de la comision de Actas.=Discusion del dictámen de la comision de Marina sobre supresion del Almirantazgo.=Se abre discusion sobre la totalidad.=El Sr. Benitez de Lugo, en contra.=Discurso del señor Ministro de Marina.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Prefumo, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Benitez de Lugo y Prefumo.=Discurso del Sr. Suarez García (de la comision).=Rectificaciones de este señor y del Sr. Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. La Rosa, en contra.=Del Sr. Rojas (de la comision), en pró.=Procédese á la discusion por artículos, y sin ella se aprueban los dos de que consta, pasando el proyecto á Correccion de estilo.=En los mismos términos se aprueba el dictámen sobre incautacion de los bienes que fueron del Patrimonio, y el relativo á la regularizacion del trabajo en los talleres de los niños y niñas.=Se pasa á la eleccion de los individuos que han de componer la comision encargada de nombrar y separar los Ministros del Tribunal de Cuentas.=Se lee el art. 4.° de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino y se acuerda que los 14 indivíduos de la comision han de ponerse en una papeleta.=Se suspende la sesion por unos minutos.=Continuando ésta, el Sr. Ministro de Hacienda lee un proyecto de ley sobre deuda flotante.=Pasa á

la comision correspondiente.=Verificada la votacion anteriormente dicha, resultan nombrados los Sres. Valbuena, García, Castelar, Abarzuza, Morayta, Montalvo, Ruiz Llorente, Ochoa, Alfaro (Don Timoteo), García Gil, Palanca, Fernandez Victorio, Rebullida y Plá de Huidobro.=Dáse cuenta de la remision de 12 ejemplares de la *Memoria sobre obras públicas*.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes, y votacion definitiva de las leyes suprimiendo las cesantías de los Ministros; suprimiendo el Almirantazgo; regularizando el trabajo de los talleres y sobre incautacion por la Hacienda de los bienes del Patrimonio.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres, y leida el Acta de la anterior, al preguntarse si se aprobaba se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion, y verificada, quedó aprobada el Acta por los 96 Sres. Diputados que á continuacion se expresan:

Sres. Soler y Plá.
Cagigal.
Abad.
Valbuena.
Jurado.
Villalba.
Gomez de Liaño.
Aura Boronat.
Brogeras.
García Romero.
Verdugo.
Salvany.
Ruiz y Ruiz.
Martin de Olías.
Puigoriol.
Suñer y Capdevila (menor)
Perez Linares.
Sanchez Villora.
Alvarez Bocalandro.
La Hidalga.
Gonzalez Hierro.
Gru y Mendiluce.
Hidalgo.
Alonso Rodriguez.
Palma y Reyes.
Plá y Martí.
Sainz de Rueda.
Roqué.
La Rosa.
Muñoz.
Malo de Molina.
Alcantú.
Avizanda.
Gutierrez Agüera.
Corchado.
Barberá.
Alvarado.
Cervera.
Orense (D. Antonio).
Monturiol.
Prefumo.
Salabert.
Ruiz Llorente.
Rojas.
Urruti.
Suarez García.
Ochoa.
Lopez Santiso.
Girauta Perez.
Company.
Sardá.
Pedregal Guerrero.
Coca.
Jimeno García.
Güell y Mercadé.
Tutau.
Vicente y Monzon.
Plá de Huidobro.
Miranda.
Alfaro (D. Timoteo).
Aguilar.
Gonzalez Valledor.
Romero.
Gonzalez Alegre.
Boet.
Español.
Redondo Franco.
Escobar.
Puente y Jimenez.
Quesada.
Correa y Zafrilla.
Fernandez Latorre.
Echevarrieta.
Zabala.
Gomez Cuartero.
Perez Pastor.
Martinez de Tejada.
Samaniego.
Rodriguez Arango.
Gonzalez Rio.
Pedregal Cañedo.
Corujedo.
Plá y Mas.
Perez Pardo.
Avila.
García Morales.
Arroyo.
Concha.
Fernandez Victorio.
Torre Ajero.
Suñer y Capdevila (mayor).
Arenzana.
Vallés y Ribot.
Jimenez Ilzarbe.
Torres y Torres.
Sr. Presidente.

Total, 96.

Se acordó pasar á la comision de Actas la siguiente credencial presentada en Secretaría despues de la última sesion.

Número 401.—Don Francisco Huder, distrito de Aoiz, provincia de Navarra.

Quedaron sobre la Mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, en union con las anteriormente remitidas, las hojas de servicio de los magistrados del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: Adjuntas remito á V. EE. las copias de hojas de servicios de los magistrados del Tribunal Supremo y Audiencia de Madrid, que con las enviadas anteriormente completan las pedidas por el Diputado Sr. Casalduero. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1873.=Joaquin Gil Berges.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de la felicitacion que las dirigen por las facultades extraordinarias concedidas al Gabinete presidido por el Sr. Pí y Margall, la comision permanente de la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de Lérida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer una proposicion de ley que se ha presentado á la Mesa.»

Leida por el Sr. Secretario Cagigal la presentada por el Sr. Ochoa, autorizando al Gobierno para otorgar en subasta pública, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ferro-carriles la línea férrea de Val de Sabero á la estacion del Burgo en la general del Norte (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 37, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Uno de los firmantes de la proposicion, si gusta, puede apoyarla.

El Sr. **OCHOA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **OCHOA**: Señores Diputados, estando mi salud quebrantada, no podré pronunciar un discurso. En breves palabras, pues, apoyaré la proposicion. Trátase de un ferro-carril incluido en la ley general de 1870, y declarado de suma utilidad para una gran parte de Castilla.

Todos sabeis que en la ley de 1870 se incluyó la construccion del ferro-carril del Burgo á Val de Sabero, en la línea general del Noroeste; la subvencion que pedimos los representantes de Leon, Palencia y Valladolid para realizar aquel acuerdo de las Córtes y poner en comunicacion los centros fabriles con una de las más ricas y abundantes minas de carbones, como son las de Val de Sabero, que contienen 50 millones de toneladas de combustible, reconocidas en varios informes facultativos y oficiales sobre el nivel del agua, creo que es un dato suficiente para demostrar la riqueza que encierran esas minas, y para que conozca todo el mundo la conveniencia de ponerlas al alcance de la industria castellana, y de las que se desarrollan en mucha parte de España. Hoy la industria nacional, especialmente aquella que se mueve por máquinas de vapor, está pagando un crecido tributo al comercio carbonífero extranjero, adquiriendo á altos precios, y á veces con malísima calidad, el carbon que necesita para todas sus operaciones. Con la construccion de este ferro-carril desapareceria el tributo, creando una competencia insostenible para los carbones extranjeros, y el quintal, por ejemplo, que hoy cuesta en algunos casos á 8 y 10 rs., podria llegar hasta Madrid al módico precio de 5 ó 6.

A más de estas hay otra consideracion, que ya se expone en el preámbulo de la proposicion, y debe tenerse muy en cuenta.

En las provincias castellanas, lo mismo que en las provincias de la costa de Cantabria, háse desarrollado, de algun tiempo á esta parte, un movimiento emigratorio verdaderamente pasmoso. Reconoce por orígen este movimiento el que la agricultura no tiene ocupacion ó capital bastante para un gran número de brazos, que faltos de medios de subsistencia, se lanzan en busca de trabajo á las repúblicas hispano-americanas, donde creyendo encontrar la fortuna, hallan casi siempre el hambre, luego la desesperacion, y despues la muerte. Este mal gravísimo, y cada dia más extenso, se atajaria en gran parte creando un centro fabril, como se crearia en Val de Sabero el dia en que los productos de sus minas tuvieran fácil acceso á los mercados nacionales y extranjeros: todos los brazos que hoy se lanzan desde las llanuras de Castilla y las montañas de Leon y Santander á probar fortuna en América, encontrarian ocupacion casi segura en los trabajos mineros de Val de Sabero. Las Córtes de 1862, como las de 1870, dieron gran importancia á las cuencas carboníferas; y esta importancia nació, teniendo en cuenta: primero, el tributo que nuestra industria pagaba á los carbones extranjeros; segundo, la necesidad de auxiliar el desarrollo de todos los ramos industriales que, sometidos á la dura ley de un mercado sin competencia, no pueden producir barato sin adquirir antes á módicos precios el combustible que necesitan.

Belmez y Espiel van consiguiendo sostener la lucha en una gran region de España; pero mucha parte del Noroeste, y casi toda la central de España, se encuentran aún en condiciones muy desventajosas. Aprobado este proyecto; construido el ferro-carril de Val de Sabero al Burgo, y puestos los carbones al alcance del centro de España, la competencia podrá sostenerse con notables ventajas, y las inmensas cantidades que se pagan actualmente al extranjero, habrán de quedar en beneficio de la industria española.

Si tomais en consideracion, como creo, la proposicion, y llega el momento de discutir este asunto ámpliamente, tendré entonces ocasion oportuna de presentar todos los datos, todas las razones, todos los argumentos que existen en pró de la conveniencia, de la utilidad y de la necesidad de construir el ferro-carril del Burgo á Val de Sabero, cuyos gastos pueden considerarse, por las razones expuestas, como inmediatamente reproductivos.

La subvencion, por otra parte, que se pide para este ferro-carril, comparada con las subvenciones concedidas á otras líneas férreas que van á cuencas corboníferas, desde luego arroja una disminucion por extremo notable. La subvencion concedida á la línea de Belmez, de 63 kilómetros, asciende á 80.000 *escudos* por kilómetro; y para la de Espiel, de 90 kilómetros, 100.000 *escudos* por kilómetro; y nosotros, para una línea de 52 kilómetros, no pedimos más subvencion que 42.507 *pesetas* por kilómetro. ¡Ya veis cuán notable es la disminucion!

De manera que teniendo este ferro-carril para el Estado mejores condiciones económicas que ningun otro de su clase, y apuntadas las razones de la utilidad y de la conveniencia de su construccion, creo que la Cámara no tendrá dificultad en tomar en consideracion esta proposicion, que tantos beneficios ha de producir á gran parte de España, si por este medio llegamos á construir una línea férrea tan importante para la industria nacional.»

Leida segunda vez la proposicion por el Secretario Cagigal, fué tomada en consideracion, anunciando que pasaria á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lapizburú tiene la palabra.

El Sr. **LAPIZBURÚ**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes el manifiesto que hace el club del Garbanzal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIEENTE**: El Sr. Malo de Molina tiene la palabra.

El Sr. **MALO DE MOLINA**: La he pedido para presentar dos solicitudes de los vecinos de los pueblos de Villamesía y de Abertura, provincia de Cáceres, pidiendo la nulidad de las ventas de terrenos de comun aprovechamiento, y que sean repartidos á censo reservativo entre los vecinos de los pueblos dondo radican.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **ÁVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Avila?

El Sr. **ÁVILA RODRIGUEZ**: Para manifestar á la Cámara en nombre del comité republicano federal de Carballeda, provincia de Orense, su adhesion á los acuerdos de la Asamblea, especialmente al que la inmensa mayoría ha tomado, inspirándose en elevado patriotismo, concediendo al venerable Pí y Margall, Presidente del Poder ejecutivo, facultades bastantes para hacer frente á los enemigos de la República y de la Pátria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para hacer una pregunta al Gobierno, para lo cual le autoriza la Mesa.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Preocupa la atencion pública desde esta mañana la noticia de una tremenda derrota sufrida por una columna de nuestro ejército en Cataluña, y deseo preguntar al Gobierno si esto es verdad, y si son verdad tambien los deplorables sucesos que corren de boca en boca respecto á los crímenes ó á la insurreccion que ha tenido lugar en Alcoy, así como respecto á la actitud, cuando menos dudosa, en que haya salido de Málaga fuerza pública. Yo desearia que el Gobierno me contestase á estas preguntas, y añadiria un ruego. En todas circunstancias, cuando algun hecho grave que puede afectar hondamente al órden público ha tenido lugar, los Gobiernos han tenido la costumbre de fijar en las tablillas del Congreso las últimas noticias telegráficas. Hay una guerra civil declarada, y afectando esta guerra, como afecta, á todos los liberales; afectando á todos los españoles, yo suplicaria al Gobierno que todos los dias enviase al Congreso y se fijasen para conocimiento de los Sres. Diputados las noticias telegráficas que se recibieran de los sucesos de esa guerra. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Si el Gobierno tuviese noticias oficiales, ó hubiese recibido noticias oficiales acerca de todos y cada uno de los graves sucesos de que ha hablado el Sr. Romero Robledo, el Gobierno se hubiera apresurado á venir á esta Cámara á dar cuenta exacta de semejantes sucesos.

Por lo que toca al primer grave, gravísimo suceso, si por desgracia saliese cierto lo que el Sr. Romero Robledo ha indicado, el Gobierno no ha recibido otro despacho que el que más ó menos está concebido en la forma siguiente. Por un soldado, me parece, y por un paisano, ha llegado la noticia á alguna autoridad de Cataluña, de que la columna del brigadier Cabrinety, atacada por los carlistas al mando de Savalls, habia dado muestras evidentes de indisciplina, no prestándose á luchar, no prestándose á combatir; á consecuencia de lo cual, la columna toda, la columna entera habia sido hecha prisionera de los carlistas: y más grave aún que todo esto, que el bravo brigadier Cabrinety, el Tancredo de la provincia de Gerona, ese pundonoroso brigadier que sin reposar ni de dia ni de noche viene hace más de un año luchando á brazo partido con los carlistas, habia muerto en la refriega.

Si esto fuese verdad, todos nosotros nos sentiríamos poseidos de un dolor profundo; pero todavía sentirian un dolor más profundo que nosotros los liberales, y especialmente los republicanos de mi provincia, de la provincia de Gerona.

Sin embargo, Sres. Diputados, todos vosotros recordareis que cuando quince dias atrás circuló por Madrid la noticia de que toda la columna del coronel Castañon habia sido copada por los carlistas, y que además de esta gran desgracia habia sido muerto tambien el coronel Castañon, por fortuna nuestra esto no fué verdad. Todos vosotros sabeis que aquello no solo no fué una derrota para nuestras armas, sino que últimamente pudo considerarse como una verdadera victoria. Tengamos, pues, esperanza, sin que por esto quiera yo significar que la siento de una manera completa; tengamos esperanza de que acaso acaso esa noticia resulte falsa, si no en todas sus partes, á lo menos de la manera que resultó falsa la noticia referente al coronel Castañon.

No puedo explicarme con tanta duda con respecto á los sucesos de Alcoy. Los telégramas que el Gobierno ha recibido son verdaderamente oficiales, y todos ellos concuerdan por desgracia en varias cosas, una de las cuales es el fusilamiento, es la muerte de nuestro antiguo compañero en estas Córtes, el Sr. Albors. Se nos da tambien la seguridad de que además de la muerte del Sr. Albors existen bastantes heridos; se nos da tambien la seguridad de que además de esta muerte y de estos heridos se han incendiado varias casas. Esto es triste y doloroso, dolorosísimo en alto grado; pero para satisfaccion de la Cámara y del país, el Gobierno se halla en el caso, en el deber y en el placer de declarar que han caido ya sobre Alcoy las fuerzas necesarias, en concepto del Gobierno, para restablecer la paz y para castigar con mano dura á esos vándalos, á esos asesinos que, llamándose republicanos, abusan de la República de esta manera escandalosa. (*Aplausos.*) Que no es ciertamente de este modo como se ha de sostener la República.

Yo entiendo que nosotros los republicanos, los que tenemos vivo en nuestro corazon el sentimiento de la República, debemos ser los primeros, no en lamentar, que á nada conducen estériles lamentaciones, sino en condenar enérgicamente estos hechos.

Yo entiendo, y conmigo entiende el Gobierno, que esa injustificada é incalificable sublevacion de Alcoy será sofocada en breve plazo, y sus promovedores serán castigados como se merecen.

Por lo que toca á los sucesos de Málaga, debo decirle al Sr. Romero Robledo, y tambien á la Cámara, que el batallon del Sr. Carvajal salió de aquella ciudad, á consecuencia de cuya salida se ha producido una reaccion en los batallones de voluntarios republicanos, y que el órden y la confianza, si no en absoluto, de un modo relativo, reinan en aquella ciudad. No se sabe todavía la direccion que ha tomado y el punto donde se halla Carvajal.

Yo he oido aquí ciertas voces respecto á esa direccion; pero puesto que el Gobierno nada sabe, yo no he de hacerme eco de esas voces, que no son oficiales. De todas maneras, en Córdoba cuenta el general Ripoll con bastante número de tropas, no solo para hacerse respetar, sino para infundir confianza en aquella region de España, donde por desgracia hace tiempo toda confianza está perdida.

Dicho esto, contestados uno por uno los puntos principales que ha tocado el Sr. Romero Robledo, debo repetir, resumiendo, lo que he dicho al tratar de cada uno de ellos. Es á saber: que el Gobierno, así como está dispuesto á seguir en línea recta, en la línea más recta posible, el camino de las reformas y de la consolidacion de la República, está decidido á emplear todos aquellos medios que su buen celo le sugiera y que en su mano estén, para restablecer el órden de una manera completa; porque es menester que nos desengañemos, sin órden es imposible la libertad, es imposible que podamos constituir y organizar la República.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñor y Capdevila, mayor): Pido á la Asamblea se sirva autorizarme para dar lectura á dos proyectos de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede leerlos el Sr. Ministro.»

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar y leyó los siguientes proyectos de ley, anunciando que pasarian á las comisiones correspondientes.

El relativo á establecer en la isla de Cuba el título primero de la Constitucion. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Y el en que se establece en la provincia de Puerto-Rico el referido título primero de la Constitucion. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. Echevarrieta?

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Para decir que el sábado anuncié una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra sobre la concentracion de fuerzas militares en Madrid y separacion del personal de la Secretaría de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Podrá V. S. hacerlo mañana: hoy no es dia de preguntas ni de anunciar interpelaciones.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Es para hacer una aclaracion. Como el Sr. Ministro de Hacienda declaró anteayer que en virtud de la autorizacion de la Asamblea, los Ministros que no son Diputados solamente pueden venir á contestar á las interpelaciones que son exclusivamente de la competencia del departamento á cuyo frente se hallan; y como yo no sé si el Sr. Ministro de la Guerra creerá que el asunto le incumbe...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el derecho de S. S. se reduce simplemente á anunciar la interpelacion al Gobierno, y esto basta para que el Gobierno tenga conocimiento de ella.

El Sr. **ECHEVARRIETA**: Pero, Sr. Presidente, han pasado ya los siete dias que marca el Reglamento para...

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, puede S. S. apelar á los medios que el Reglamento le concede.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia: Discusion de los dictámenes de la comision de Actas, que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.»

Leidos dichos dictámenes (*Véase el* Diario *núm.* 36, *sesion del* 10 *del actual*), y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion, y fueron aprobados, quedando admitidos y proclamados Diputados los señores siguientes:

D. Salvador Samper y Miguel, Igualada (Barcelona).

D. Ramon Xérica, Amurrio (Avila).

D. José de Celis Aguilera, San Juan Bautista (Puerto-Rico).

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Marina sobre la supresion del Almirantazgo.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Es para una cuestion de órden; pues me parece que se ha invertido el órden de discusion señalado, porque se anunciaba antes la discusion del dictámen sobre incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, á la Mesa toca designar la órden del dia, y en la órden del dia los asuntos que han de someterse á la deliberacion de la Cámara.»

Leido por el Sr. Secretario Cagigal el dictámen anunciado por el Sr. Presidente (*Véase el* Apéndice cuarto *al núm.* 29, *sesion del* 2 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores, desde el momento que oí leer el dictámen que la comision ha dado respecto á este proyecto de ley, formé el decidido y firme propósito de consumir un turno en su contra. Más aún; desde que oí al Sr. Ministro de Marina con voz sonora y entonada leer en aquella tribuna el proyecto de ley, desde ese momento tambien me decidí á combatirle; y lo hago bajo tres puntos de vista: primero, por la forma inusitada en que se ha presentado el dictámen; segundo, por la intencion política que puede encerrar, y tercero, porque como reforma se ha quedado muy corto.

Mas al hablar en contra, como me tengo que ocupar muchas veces de la comision, y tambien algunas del

Sr. Ministro de Marina, yo ruego la Cámara (y no necesitaria rogarla, si todos los Sres. Diputados me conociesen), que no tome de ninguna manera como ataque personal mis frases, ni siquiera como hijas de un sentimiento de hostilidad. Yo respeto siempre todas las personalidades: algunos amigos mios se sientan en el banco de la comision; no han de ofenderles mis palabras. Al Sr. Ministro, aunque poco le he tratado, le tengo en alto aprecio. Lo que diga, se refiere siempre á la idea que encierra el proyecto, á otras emitidas, á cargos que se ejercen; pero salvo siempre todas las personalidades.

Me dirijo primeramente á los dignísimos indivíduos que forman la comision permanente de Marina. Por primera vez en esta Cámara se ha visto un preámbulo completamente inusitado: por primera vez se ha visto una fórmula parlamentaria que no habia tenido aquí lugar. La comision, muy respetable bajo todos conceptos, ha dicho al país y á la Cámara lo siguiente:

«La comision permanente de Marina ha examinado con el debido detenimiento el proyecto de ley sobre la supresion del Almirantazgo, presentado por el Sr. Ministro de Marina; y persuadida de la imprescindible necesidad de llevar á cabo esta reforma (es decir, la reforma que se presenta), en vista de las observaciones expuestas por el referido Sr. Ministro en el seno de la comision, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes, de conformidad con lo propuesto por el Gobierno de la República, el siguiente proyecto de ley.»

¿Desde cuándo acá las observaciones particulares, completamente particularísimas, hechas en el seno de la comision por un Ministro, han motivado un proyecto de ley? ¿Desde cuándo acá se han suprimido en el preámbulo las razones convincentes para llevar á la conciencia del país la necesidad de la reforma? ¿Desde cuándo acá ha nacido la costumbre de decir que un Ministro particularmente, y en el seno de una comision, ante unos cuantos amigos, ha expuesto reformas, ha esplanado ideas, ha presentado premisas como fundamento de una ley, y esas premisas, ideas y reformas no se dicen despues á la Cámara entera y á toda la Nacion?

Indudablemente este es un método muy inusitado, que he visto con sorpresa; pero comprendiendo, como comprendo, los grandes conocimientos de los señores Diputados que componen la comision de Marina, entiendo quizá, que si no lo han hecho como es antigua costumbre, no ha sido por falta de inteligencia, sino que será efecto de la pereza natural que tenemos todos los españoles.

No, Sres. Diputados; las razones particulares que se tienen, las razones que se han dicho en el seno de la comision tienen que decirse en público. Es necesario que se haga luz en todas partes, que todos sepan los motivos que causan las leyes; ya no se puede obrar por espíritu de pandillaje ni traer oculto un proyecto de ley. Por tanto, el Ministro de Marina tiene que decir ante la Cámara las verdaderas razones que motivan este proyecto, y lo que ha expuesto en el seno de la comision debe repetirlo.

Podria decirse que habia un móvil pequeño en el fondo del asunto; yo que conozco las altas miras del señor Ministro, no puedo creerlo; juzgo que se ha inspirado en los intereses del país y en los intereses de la libertad y que no ha tenido de ninguna manera un móvil mezquino; pero bueno es que lo sepa el país entero; bueno es que oiga esas razones la Cámara de los autorizados lábios del Sr. Ministro. Y al hacer oposicion al proyecto obro como si fuera su mejor amigo; en otro tiempo se decia, cuando tanto se respetaban las antiguas instituciones, que nadie debia ser más realista que el Rey ni mas papista que el Papa, y aquí al pedir indispensables explicaciones soy con tal conducta más ministerial que el mismo Ministro y más comisionado que la misma comision. Yo ruego al Sr. Ministro que las razones que ha expuesto en el seno de la comision, las exponga aquí, porque de esta manera se verá claramente cuáles son las verdaderas causas que ha tenido para presentar este proyecto de ley y así se sabrá por todo el país que no hacemos nada enmedio de las tinieblas, la oscuridad de la noche, sino que buscamos la claridad y el resplandor del medio dia. Espero, pues, que el Sr. Ministro dé esas explicaciones y tengo la seguridad que han de ser cumplidas y sobradas.

Pero aquí, Sres. Diputados, se suprime el Almirantazgo y al suprirmirle algunos periódicos han querido suponer que la marina está íntimamente ligada al Almirantazgo, y que la muerte de este es la muerte de aquella, y es preciso que el Sr. Ministro nos diga cuál es la intencion política que lleva este proyecto de ley; es preciso que sepa el país que al morir el Almirantazgo, no se trata de ninguna manera de destruir la marina; y que ya que hemos levantado terribles tempestades aquí en la tierra, ya que nuestros ejércitos han sufrido hondas y grandes perturbaciones, no llevemos ahora las tempestades para encrespar las olas del Océano. (*El señor Prefumo*: Pido la palabra). Son necesarias, indudablemente, ciertas reformas en todos los ramos, y esas reformas han de venir con un criterio de justicia; yo así lo espero y no me opondré á ello.

Es necesario hacer algo, y creo que esto está en la intencion de todos; pero al suprimirse el Almirantazgo no debe considerársele como la última áncora de salvacion de la marina, sino que, por el contrario, al asumir todas las facultades de aquel alto cuerpo el Sr. Ministro ha de mirar por los fueros de su arma, de la misma manera, con la misma atencion y con el mismo cariño que ha sido mirado hasta ahora, sin llevar allí la perturbacion ni la desconfianza. No puede creerse otra cosa del Sr. Ministro, y al pedirle estas aclaraciones, tengo ya por dada su contestacion; pero de todas maneras debo pedírselas. La supresion del Almirantazgo, indudablemente hace entrar á la marina, por decirlo así, en un régimen verdaderamente constitucional; y yo, al hablar en contra de la supresion del Almirantazgo, no pretendo pedir su estabilidad.

Sabemos perfectamente que á nosotros nos sucede lo contrario de lo que pasa en las demás Naciones. Inglaterra tiene Almirantazgo, y allí el Ministro de Marina no es más que el primer Lord del Almirantazgo; este es una especie de Poder ejecutivo, que manda y dirige todas las cuestiones de la marina.

Nosotros tambien teníamos almirantes allá en aquellos buenos tiempos en que teníamos invencibles escuadras, que fueron destruidas por las tempestades; en aquellos tiempos teníamos una gran marina, y ahora hemos venido á resucitar el Almirantazgo, cuando apenas tenemos buques; por consiguiente, hemos hecho una imitacion de la Inglaterra, pero una imitacion grotesca, porque hemos imitado á la Gran Bretaña, que tiene la primera marina del mundo, trayendo aquí un Almirantazgo, como si este hubiese de traernos tambien la marina y las fuerzas de que aquella Nacion dispone.

El Almirantazgo es un Poder ejecutivo dentro del

Ministerio, porque componiéndose de cinco indivíduos, y no teniendo el Ministro más que un voto, resulta que siendo él responsable ante las Córtes, no puede en cambio moverse en todo el ámbito de sus funciones, y no puede tener la libertad de mando que debiera, mientras haya de atenerse al Almirantazgo. Comprendo, pues, que éste se suprima; soy partidario de ello, y ya lo he dicho antes; pero creo que debian existir Juntas consultivas, porque hoy, Sres. Diputados, no se piden ya condiciones especiales para ser Ministro; nosotros hemos visto ya un Ministro completamente paisano en la marina, y es muy de creer que cualquier Sr. Diputado que no ha visto el mar más que por el estanque del Retiro, y no ha visto más buques que el vaporcillo que surca aquellas mansas y tranquilas aguas, pudiera llegar por la cuestion política á ser alguna vez Ministro de Marina, y convendria que hubiese una Junta consultiva, porque si todo se resuelve hoy por el criterio político y no se buscan las capacidades especiales en la materia, debiera añadirse un artículo al proyecto en cuestion, para que inmediatamente el Ministro nombre una Junta consultiva; porque si es verdad que hoy el Ministro reune todas las condiciones que pueden apetecerse para atender á las necesidades de la Marina, pudiera mañana no suceder lo mismo. Creo, pues, que debe establecerse inmediatamente esa Junta consultiva.

Pero, Sres. Diputados, si yo me contentase aquí solamente con la Junta consultiva, me habria contentado con muy poco; yo pido mucho más, y esta es la verdadera oposicion que hago al proyecto. Aquí las comisiones, y contra esta práctica protestó, han tomado una especie de rutina, que es la siguiente: se les da un proyecto de ley, y no tratan de modificarlo, de ampliarlo y mejorarlo, sino de decir sí ó no; y aquí las comisiones deberian ampliar y mejorar los proyectos como mejor les pareciese, porque para esto están autorizadas por el Congreso. Esta es la verdadera funcion de las comisiones; la comision de Marina es una comision general, permanente, que tiene que entender en todas las cosas de marina: yo creo que ha hecho muy poco suprimiendo el Almirantazgo, porque SS. SS. lo que debian suprimir era el Ministerio; y voy á probarlo.

Yo he firmado una proposicion con mi dignísimo amigo el Sr. La Rosa para que se suprima el Ministerio de Marina; y yo creia que cuando se trataba de suprimir una institucion como el Almirantazgo, que ha sido hasta ahora el verdadero Ministro de Marina, debia suprimirse tambien el Ministerio. Esto á primera vista trae una gran dificultad si se tratase de unirlo al Ministerio de la Guerra; unir un Ministerio á otro existente, haria nacer los celos que naturalmente se habian de despertar en las dos armas; sin embargo, aquí tenemos otra solucion más natural, que es suprimir los dos Ministerios de Guerra y Marina, y que se cree un Ministerio de las Armas; porque ¿qué es la marina de guerra? No es más que el cañon que es conducido por mar; con este criterio, debiéramos tener un Ministerio de Artillería y otro de Caballería, puesto que la Marina no es más que un arma como otra cualquiera del ejército; y si hubiese dado buen resultado el proyecto de un anglo-americano durante la guerra del Norte con el Sur, que trató de crear varios globos, uno llamado *El Gigante*, que mediante una construccion especial podian armarse con cañones, yo estoy seguro que, con arreglo á nuestro actual criterio, hubiéramos tenido sentado en el banco azul, al lado de los Ministros de la Guerra y de Marina, al Sr. Ministro de los Aires.

El Sr. La Rosa, con la elocuencia que le distingue, nos dió datos importantísimos respecto á aquellas Naciones que tienen un solo Ministerio para Guerra y Marina. Nos dijo que es carácter especial de toda la raza latina, mejor dicho, de la española en América, de todas aquellas antiguas colonias nuestras, que hoy son Repúblicas tambien, como Chile, el Perú, Méjico, la República Argentina, etc., no tener más que un solo Ministerio para Guerra y Marina. (*Un Sr. Diputado*: Y una lancha). No tienen una lancha. Nosotros sabemos que han podido defenderse bien ó mal en Abtao, y que en el Callao han presentado algunas fuerzas.

Pero por si acaso es cierto que no tienen más que una lancha, voy á citar una Nacion importante que tiene bastante marina, y que á pesar de eso no tiene más que un Ministerio de Guerra y Marina. Esta Nacion es el Austria, que venció en Lisa á la Italia, que destruyó la escuadra de esta Nacion, que echó á pique al *Affondatore* é hizo huir á Persano; que tiene una gran costa, puesto que comprende la Dalmacia y la Istria y el litoral, que posee puertos tan importantes como Trieste, Zara, Fiume, Ragusa, Pola, Cataro y Spalato; que ostenta una escuadra más numerosa que la nuestra y que sin embargo de eso, no tiene más que un Ministerio para Guerra y Marina.

De manera, Sres. Diputados, que de este ejemplo resulta que hay una Nacion grande en Europa que, teniendo gran marina y gran extension de costas que guardar, no tiene más que un Ministerio para Guerra y Marina.

Hay tambien otras Naciones que si no tienen tanta poblacion y tanta marina como nosotros, tienen sin embargo más dinero de que disponer, y á pesar de eso, tienen reunidas en un solo Ministerio las fuerzas de mar y tierra. Noruega y Finlandia no tienen Ministerio especial de Marina, y Portugal, que tiene grandes colonias y una escuadra relativamente análoga á la nuestra, ha reunido en un solo Ministerio, el de Ultramar, que allí se llama de las Colonias, y el de Marina. Tenemos, pues, grandes precedentes en toda Europa, y sobre todo precedentes en las Repúblicas de la América del Sur, que nos inducen á reunir en un solo Ministerio los dos que aquí tenemos separados.

Aquí, como dije antes, no se trata de ninguna manera de privarnos de los grandes conocimientos que tiene el Sr. Ministro de Marina; por eso no pido yo que se suprima el Ministerio de Marina, y que desaparezca uniéndose al de Guerra, sino que se forme un Ministerio de las Armas, y luego las Córtes ó el Sr. Pí, que hoy tiene facultades especiales para nombrar Ministros, sabrán escojer persona que dignamente desempeñe este cometido. Y debo indicar una razon que cuadra muy bien á la demostracion de la idea que sustento.

El Ministerio de la Guerra por sí es completo, manda en todas las fuerzas del ejército de tierra, y dispone además de una parte de la Marina. La prueba es palmaria. El Ministerio de la Guerra tiene marina bajo su mando en las islas Chafarinas, en el Peñon de Velez de la Gomera, en Alhucemas, Melilla y Ceuta, donde hay las compañías llamadas de mar; de manera que pudiendo el Ministro de la Guerra disponer por sí de estas fuerzas marítimas, podria sin inconveniente disponer de todas. (*Un Sr. Diputado*: Dispone de una barca.) De cuatro ó cinco que hacen gran servicio en cada uno de aquellos presidios.

Cuando en determinadas circunstancias, y merced á ciertos vientos, salen de aquellos puertos algunos cá-

rabos para apresar las embarcaciones que se acercan á las inhospitalarias costas del Riff, salen nuestras barcas, que dan caza á los cárabos, libran las embarcaciones y prestan gran seguridad al comercio; y todo esto lo hace una marina que depende del Ministerio de la Guerra. De modo que este Ministerio es de toda la guerra y parte de la marina, y el que llamamos de Marina solo de una parte de las fuerzas de mar.

Yo desearia, pues, que la comision introdujese algunas reformas; y no he presentado enmiendas para precisarlas, por no entorpecer la marcha de la discusion.

Soy, como he dicho antes, partidario de la supresion del Almirantazgo, si se crean Juntas consultivas. Deseo tambien que el Sr. Ministro de Marina dé las oportunas explicaciones acerca de este proyecto, para que aquellos periódicos que han tratado de hacer ver que esta medida iba dirigida contra la marina, se persuadan de que no hay semejante intencion, y comprendan que esta medida no se dirige ni puede dirigirse contra el benemérito cuerpo de la Armada, cuyo estado brillante conoceis todos perfectamente; yo desearia que la comision estableciese en el proyecto de ley la Junta consultiva de que he hablado. Ruego por tercera vez al Sr. Ministro de Marina, que teniendo en cuenta que se trata de un cuerpo que tanta gloria ha dado á España, que se ha batido en Arcilla y Larache durante la guerra de Africa, que demostró en Abtao y en el Callao que era digno heredero de los héroes de Trafalgar, se levante á dar las explicaciones necesarias para que podamos aprobar las reformas propuestas, para que se sepa que aquí se tiene la mayor consideracion con el cuerpo de Marina, y para que se comprenda, por último, que la destruccion del Almirantazgo nada significa contra el cuerpo de la Armada, al que no se trata bajo ningun concepto de llevar el desarreglo y la perturbacion. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Señores Diputados, pocas serán mis palabras para contestar al señor Benitez de Lugo.

Con respecto á la primera parte del discurso de S. S., solamente tengo que decir, que en el preámbulo del proyecto están perfectamente explicadas las razones que tuve para someter á vuestra deliberacion este proyecto de ley. La comision que al efecto se nombró, me llamó á su seno para pedirme explicaciones acerca del preámbulo en todos y cada uno de los puntos que abrazaba, las cuales dí extensamente, y se convenció de que las razones que yo tenia eran fundadas.

En cuanto á la intencion política de que ha hablado el Sr. Benitez de Lugo y sobre las facultades que me ha dado la comision para organizar el Ministerio, debo decir que estas facultades, si bien despacio se miran, son las mismas que tienen todos los Ministros para organizar el suyo. Yo en esta parte podia quedar ofendido al creer que el Sr. Benitez de Lugo me consideraba que pudiera ser un Rey absoluto, es decir que me atribuya las facultades absolutas del Almirantazgo. Fuera de mi ánimo semejante idea; no creo debo dar más explicaciones al Sr. Benitez de Lugo, porque ya sabe que he sido liberal toda mi vida, y por consiguiente, no quiero más atribuciones que las necesarias para reorganizar el Ministerio en la forma más conveniente, en armonía con las instituciones liberales que el país se ha dado.

Con respecto á lo que S. S. ha dicho de la creacion de una Junta consultiva, el Ministro de Marina irá mucho más allá sobre este punto, será una Junta de gobierno de la marina, en la cual tendrán representacion todos los cuerpos auxiliares, y no como ahora sucede. Por consiguiente, con lo dicho creo quedará satisfecho su señoría.

Ha dicho S. S. que en Austria es uno el Ministerio de Guerra y Marina, y debo hacer una observacion. En España, que ha de regirse con la forma republicana federal, ¿debemos imitar á otras Naciones, como Austria, eminentemente monárquica, apartándonos de lo que hay en las que son eminentemente republicanas? Creo que no; y si no hacemos nada original, que yo procuraré hacer algo si continúo en el departamento de Marina, imitemos en lo que hagamos á las Naciones más avanzadas.

Tambien, aunque someramente, ha tocado S. S. la cuestion del Almirantazgo en su creacion; y como en el preámbulo se dice, fué una cosa llevada á cabo en período revolucionario, y en que nadie se ocupó del asunto, aprovechándose aquellos momentos para formarlo, lo cual se habia hecho contra la opinion de todo el cuerpo de Marina, y esto lo apreciará S. S. mejor que yo, que tiene bastantes amigos en ella.

Por último, el Sr. Benitez de Lugo ha hablado de perturbaciones que trato de introducir en la Marina. Sepa S. S. que hace mas de treinta años que estoy navegando, y que, por esto razon, todos los individuos de este cuerpo nos queremos y vivimos como en familia, estando perfectamente unidos, haciendo nuestras las cuestiones y las cosas que atañen á cada uno; y S. S. me parece que no tendrá inconveniente en creer que á nadie cederé la prioridad de mi derecho en respeto y consideracion á la marina, así como que no trataré de perturbarla, sino, por el contrario, procuraré encauzarla por el camino liberal que he dicho, aunque la marina, Sres. Diputados, es un cuerpo liberal. En política realmente no se ha metido, y la supresion del Almirantazgo no es más que una medida encaminada á la reorganizacion liberal de la marina.

Creo que con lo dicho quedará satisfecho el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, me ceñiré todo lo posible á los límites de la rectificacion. El Sr. Ministro nos ha dicho ya una gran verdad; pero verdad que nosotros sabíamos; y es, que en el seno de la comision dijo todas las razones que tenia para que se suprimiese el Almirantazgo. De eso yo no acusaba al Sr. Ministro, sino á la comision, porque no lo habia manifestado al Congreso; y esto me recuerda un cuento muy sabido: «Un bodiguero de Andalucía convidó á comer á Fernando VII, y cuando éste alababa los vinos que le habia servido aquel, le dijo: «pues todavía los tengo mejores en la bodega,» á lo que el Rey contestó: «guárdalos para mejor ocasion.» Y precisamente, esto es lo que ha hecho la comision; ha guardado para mejor ocasion las razones convincentes que el Sr. Ministro tenia que exponer á la Cámara. Aquí lo que yo he pedido, es que se digan las razones en los preámbulos de los proyectos de ley; y aunque dice el Sr. Ministro de Marina que seria largo, yo he visto algunas veces proyectos de ley que han llevado una, dos y tres carillas en el preámbulo, para constar la parte dispositiva de un solo artículo con un solo renglon. Esto lo vemos todos los dias. La acusacion, repito, era á mis queridos amigos de la

comision, no al Sr. Ministro. Yo me alegro mucho de que el Sr. Ministro de Marina nombre esa Junta de gobierno, donde estén representadas todas las armas, pero quisiera más, yo quisiera que lo estuviera la artillería de tierra, infantería y caballería, en fin, todo lo que corresponde á un Ministerio centralizador de Marina y Guerra, y hasta los globos si llegan á ser medios de destruccion.

Otra cosa tengo que rectificar á S. S. Decia el señor Ministro de Marina: «¿Cómo quiere el Sr. Benitez de Lugo que se refundan en un solo Ministerio los de Guerra y Marina porque lo tienen en Austria; en Austria que es una Nacion eminentemente monárquica; en Austria donde hay un Príncipe austro-húngaro, de derecho divino? ¿Cómo vamos á pensar en esto, cuando todas las Repúblicas tienen separados los Ministerios de Guerra y Marina? Pasa enteramente lo contrario; no lo tienen más que la República de los Estados-Unidos, pero ninguna otra; y en cambio, todos los Imperios del mundo tienen Ministerios de Guerra y de Marina, como el Czar de Rusia Alejandro; el Emperador de Alemania Guillermo; la Reina de Inglaterra Victoria; el Rey de Italia Víctor Manuel, y el mismo Emperador del Brasil; todos tienen Ministerios de Guerra y Marina, cosa muy natural, porque esto les dá mayor ostentacion y mayor lujo; y yo lo que quisiera era adoptar la fusion, lo cual es más demócratico y económico.

Yo dije desde el principio, y esto es una satisfaccion que doy al Sr. Ministro de Marina, que siento me halla comprendido mal, aunque creo lo expliqué claramente á la Cámara; yo dije que tenia completa seguridad de que como honrado, liberal y caballero el Sr. Ministro no trataba de ninguna manera de llevar la perturbacion al Cuerpo á que con tanta gloria pertenece; yo lo que queria era tan solo que diese S. S. las explicaciones que le hemos oido, y me doy la enhorabuena de haberlo conseguido, para que no se creyese como se venia explotando la idea de que abrigaba la intencion de perturbar la marina, cuando, por el contrario, al aceptar su representacion mirará como debe por sus intereses.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Anrich): Yo doy las gracias al Sr. Benitez de Lugo por la franqueza con que ha sabido expresar el pensamiento primero, y siento no haberle comprendido antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: Brevísimas palabras he de pronunciar contestando á las del Sr. Benitez de Lugo, que al parecer ha tenido por principal objeto decir cuál era su opinion respecto á la organizacion del Ministerio de Marina. Se discute aquí un proyecto de ley para suprimir el Almirantazgo, y á propósito de ello el Sr. Benitez de Lugo dice que lo que suprimiria seria el Ministerio de Marina, cuando respecto á este particular hay un proyecto de que S. S. es firmante, y en cuya discusion podrá decir lo que tenga por conveniente.

Decia el Sr. Benitez de Lugo que iba á combatir el proyecto bajo tres puntos de vista; la forma del dictámen, respecto á cuyo punto ya contestará la comision, puesto que es la autora del dictámen. Además, sobre la intencion política que el proyecto encierra.

Yo no sé si bajo este punto de vista podrá tratarse la cuestion, ni si esta inspiracion es propia del Sr. Benitez de Lugo; porque me parece más lógico preguntarse con qué intencion política se creó el Almirantazgo, en vez de con qué intencion política se suprime el Almirantazgo: hubiera sido mejor preguntar con qué intencion política se creó, porque de haberlo hecho hubiera sido fácil contestarlo.

La marina habia estado regida en varias épocas por Ministros paisanos, el último el Sr. Belda, y especialmente el marino que prestó grandes servicios á la revolucion, venia aquí bajo la impresion de la administracion de Marina ejercida por un paisano, y para el caso de que hubiera un Ministro de dicha clase de paisanos, quiso que existiera un cuerpo deliberante y consultivo, de manera que la responsabilidad del Ministro quedase anulada, y á propósito de esto se hizo una ley monstruosa, por la que se constituyó un tribunal, del cual forman parte todos los señores comisarios del Almirantazgo, y un tribunal que ha de juzgar á esos comisarios.

De manera que en un régimen constitucional, donde todos los poderes son responsables, venia á haber una corporacion que en rigor no lo era, porque era responsable ante el mismo tribunal de que formaba parte. Con otra especialidad, de que cuando el Ministro (que despues de todo no es nada dentro del Almirantazgo más que el presidente con su voto), debia responder ante las Córtes de sus actos, vendrian á responder tambien ante el mismo Senado los comisarios del Almirantazgo, que hubieran tomado parte en el acuerdo, y serian procesados con el Ministro y con él juzgados por el Senado. De manera que dentro de la ley del Almirantazgo el Ministro no es más que el editor responsable de aquellos señores; y cuidado que yo salvo todas las personalidades y todos los respetos; juzgo solo la creacion de una corporacion que no es responsable ante nadie, porque lo es ante sí misma, toda vez que ellos constituyen parte de este tribunal, ante el cual han de comparecer y responder de sus actos. De manera que bajo el punto de vista político, ya sabe el Sr. Benitez de Lugo á qué principios obedeció la creacion del Almirantazgo; y claro está que siendo esto así, queda explicado el principio político á que obedece su supresion. Ese cuerpo era una especie de administracion familiar y casera fuera de la administracion general del Estado, y nosotros queremos que vuelva á entrar en la órbita de la administracion general del mismo Estado, como las demás corporaciones.

Y bajo el punto de vista económico, ¿podrá S. S. defender el Almirantazgo?

Voy á leer solo una cifra á los Sres. Diputados. La administracion central del Ministerio de Marina costaba desde 1867 á 1868, es decir, antes de la creacion del Almirantazgo, un millon seiscientos y tantos mil reales: creado el Almirantazgo, la administracion central con este Almirantazgo cuesta 2.309.604 reales. Vea S. S. cómo bastaria esta sola razon para que suprimiéramos el Almirantazgo, aparte de las razones políticas y de conveniencia administrativa que así lo aconsejan.

Dice el Sr. Benitez de Lugo que en vez de esos proyectos ha debido traer el Ministro, y si no la comision, el de supresion del Ministerio de Marina, refundiéndole en el de la Guerra con la denominacion de Ministerio de las Armas.

Yo no soy partidario de que haya muchos centros administrativos; pero despues de todo, eso vendria á ser

cuestion de nombre, toda vez que ese centro habia de tener una Direccion ó Seccion, como se quisiera llamar, exclusivamente de marina, porque la parte técnica no la conoce el ejército de tierra; y yo supongo que el señor Benitez de Lugo no tendrá la pretension de que un coronel de ejército mande una fragata, sino que tendrá que mandarla un teniente ó capitan de navío. Por consiguiente, habrá necesidad de una seccion especial que tendrá su personal. De modo que toda la economía que se conseguiria seria la supresion del sueldo de un Ministro. Pero como no se trata de esto; como no ha venido aquí el proyecto de la refundicion de ambos Ministerios en uno, la comision no ha podido ocuparse de ello; cuando se llegue á discutir el proyecto que S. S. ha suscrito, entonces será ocasion de hablar de ello.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Voy á rectificar algunos conceptos que me ha atribuido mi buen amigo el Sr. Prefumo, y sobre todo, una frase especial que me ha dirigido.

Ha querido suponer S. S. que yo era capaz de moverme aquí por móviles externos, habiéndome álguien sugerido la idea. Esta palabra la ha dicho S. S., y siento que tan mal me haya conocido, á pesar de haber sido compañeros en otra legislatura. Su señoría sabe que yo no vengo á representar intereses de nadie; que no hay idea que no sea sugerida por la atmósfera general que á uno le rodea, por el medio en que vive, y que le influye; pero sin que se venga aquí á ser defensor ó abogado de clase determinada, ni de institucion particular.

La intencion política en virtud de la cual yo hacia oposicion á este proyecto de ley, era por la que se atribuia al Sr. Ministro por los contrarios de esta ley; por eso yo le he pedido que diera explicaciones suficientes para que esa intencion política desapareciese. Y como no se habia expuesto nada en el preámbulo para justificar la opinion de los indivíduos de la comision, yo esperaba que el Sr. Ministro dijese lo necesario para que desapareciese esa atmósfera creada contra el proyecto.

Dice el Sr. Prefumo que se obtiene una gran rebaja con la supresion del Almirantazgo; así lo creo; á mí me llamó la atencion el año pasado, al ver las cédulas electorales que pedia el Ministerio de Marina, que hubiese un verdadero apostadero en Madrid, porque se contaban aquí hasta 250 marinos de nuestra armada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á su señoría que se limite á la rectificacion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Ha dicho el Sr. Prefumo que no es este el momento oportuno de combatir el proyecto de ley presentado por el Sr. La Rosa, ni de hablar de él. Yo creo que sí, y por eso he combatido la rutina que tiene aquí la comision de limitarse solo á lo que se propone, cuando pudiera extenderse á más, siendo como son comisiones generales.

El Sr. **PREFUMO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PREFUMO**: Debo una explicacion al señor Benitez de Lugo. Al preguntar yo cuando queria averiguar la intencion política del proyecto, si esta idea era propia ó sugerida, de ninguna manera lo hice en mal sentido, sino aludiendo á la atmósfera que se ha hecho en la prensa, no sé por qué, pues hay que advertir que el cuerpo general de la armada no fué propicio á la creacion del Almirantazgo; así es que á nadie ahora en ese cuerpo ha repugnado la supresion de este tribunal. Solo ha venido aquí una reclamacion de los señores que lo componen, por cierto bien peregrina, suponiendo que el Sr. Ministro de Marina ha incurrido en responsabilidad por haber venido á esta Cámara á pedir, en virtud de una ley, la derogacion de otra ley; creen que esto no puede hacerlo el Sr. Ministro. Vean los Sres. Diputados hasta qué punto ha llegado á creer el Almirantazgo que el Ministro era impotente para esto; es decir, que esta Cámara no puede ocuparse del asunto sin oir á aquel poder soberano.

Con estas explicaciones, comprenderá el Sr. Benitez de Lugo que no he querido de ninguna manera herir la susceptibilidad de S. S.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Pido la palabra como de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Señores Diputados, el Sr. Benitez de Lugo aprovechó el gracejo que le es muy natural, y que yo celebro mucho; aprovechó además la costumbre parlamentaria que tiene, puesto que no es la primera vez que viene aquí, como vienen casi todos los indivíduos de la comision, y aprovechó además la ilustracion que en esta clase de asuntos le da el ser miembro de la Mesa, para descargar en cierto modo una nube de argumentos que han dejado al parecer mal parada á la comision que ha dado este dictámen. Pero la comision, que nunca obra sino con arreglo á su conciencia; la comision, que sobre todo atiende siempre á lo que es recto, justo y lo que debe ser; la comision que no se inspira en sus dictámenes más que en el bien del país, tiene que defenderse de estos cargos.

Yo no creia que despues de haberse manifestado tan inmensamente favorable la opinion, así dentro como fuera de la Cámara, acerca de la supresion del Almirantazgo, como lo hemos visto aquí el dia que el Sr. Ministro leyó el proyecto de ley, puesto que fué recibido con general aplauso, tanto por parte de la Asamblea como de las tribunas; yo no creia, repito, que se necesitase por parte de la comision venir aquí á esforzar los argumentos que hacian necesaria, conveniente y lógica, dadas las instituciones liberales del país, la supresion de ese cuerpo, que es un verdadero anacronismo en medio de nuestras instituciones.

La comision, que no tiene la práctica parlamentaria que adorna al Sr. Benitez de Lugo; la comision, que siempre procura despachar con la mayor brevedad posible los asuntos que se le encomiendan, viene á declarar aquí otra vez que le importa muy poco la forma, y que lo que quiere es la esencia.

Si á la comision se le quiere dirigir un cargo por no haber emitido un dictámen muy razonado y detallado, dirá tambien las razones que ha tenido para obrar así. Se ha leido en la Cámara el proyecto de ley del señor Ministro, y ese proyecto en su preámbulo dice casi todo lo que la comision pudiera exponer. Así es, que estando la comision conforme con el proyecto, se limita á manifestarlo así en el mismo.

El Sr. Benitez de Lugo nos ha dirigido tambien un cargo, y ha manifestado una extrañeza que yo no comprendo en S. S., porque la comision no haya explicado en su dictámen las razones que el Sr. Ministro dió en el seno de la misma. El acto de haber llamado la comision al Ministro para pedirle explicaciones sobre el

proyecto, parece que el Sr. Benitez de Lugo le ha considerado como un acto misterioso, como un acto de reserva, como una cosa inusitada y nueva.

Yo diré á S. S. que para mí esto es lo más natural y lógico, que cuando una comision tiene que dar dictámen sobre una materia cualquiera, aunque acerca de ella, tenga algunos conocimientos, es lo más natural oir á las personas que los tengan mayores acerca de ella para ilustrarla, tratándose de un asunto de tanta importancia, y sobre el cual se habia creado, repito, tanta atmósfera, así dentro de esta Cámara como fuera de ella; natural era que la comision, por respeto al Ministro, le llamase al seno de ella para que todos conociéramos las razones de conveniencia, además de las que nosotros ya sabíamos, y por las que creíamos necesaria la supresion del Almirantazgo. Y por cierto que el Sr. Ministro recordará que el único punto sobre el cual la comision se permitia pedirle algunas explicaciones, fué cabalmente sobre el art. 2.°, conformándose la comision con el preámbulo y con el art. 1.° del proyecto.

Pero en este art. 2.° se conceden al Ministro de Marina facultades para reorganizar su departamento de la manera que tenga por más conveniente; y como la comision expusiera su deseo de saber qué pensaba hacer el Sr. Ministro en uso de esas facultades, éste manifestó que su propósito era reorganizar inmediatamente su departamento, creando una Junta consultiva de la armada en la cual tuviesen participacion todos los cuerpos que la componen.

No sucede así en el Almirantazgo, que es una institucion exclusivista, pues que solo se compone del cuerpo de generales, excluyendo á los demás cuerpos de la Armada, que no tienen intervencion alguna en los asuntos generales del ramo.

Ahí tiene el Sr. Benitez de Lugo el objeto á que tiende el Sr. Ministro, y ruego á S. S. que teniendo compasion de la comision no prosiga en dirigir sus ataques á la misma; sin que esto sea decir que la comision no tenga sumo gusto en oir al Sr. Benitez de Lugo, y en procurar convencerle de los fundamentos de su dictámen. Ya lo ha presentado razonado; pero ya que no sirven las consideraciones expuestas en el preámbulo, ya que se quiere que además de los argumentos en que se apoyaba el proyecto, y los que se han alegado al presentar el dictámen, se expongan de palabra los que tiene la comision, debo decir que me parece que son muchos argumentos. Yo me lastimo mucho de que gastemos aquí tanto tiempo en... (no sé cómo llamarlo), en vanas fruslerías y en largos discursos, que tanto sirven para sostener el pró como para sostener el contra del dictámen que se discute. Yo quisiera que en estos Parlamentos se hablase menos y se obrase más; yo quisiera que en ellos se tuviera la severidad de los Parlamentos sajones, que hablan muy poco y obran mucho.

Por lo demás, el Sr. Benitez de Lugo no ha combatido el proyecto, no ha combatido de ninguna manera la supresion del Almirantazgo. El Sr. Benitez de Lugo está conforme en que debe suprimirse el Almirantazgo; de manera que su discurso en esta parte ha sido un discurso en pró del proyecto que se discute. ¿Y cómo no habia de ser así? ¿Cómo era posible que S. S., ni ningun Diputado que conozca lo que es la marina, lo que es el Almirantazgo y la organizacion de este cuerpo viniese aquí á defenderlo? ¿Cómo era posible que viniese ningun Diputado á defender un cuerpo que se cree superior al Ministro, que se cree superior al Jefe del Estado, y que hasta se cree superior á las mismas Córtes? ¿Cómo ha de defender nadie un cuerpo que si no pone el *cúmplase* á un nombramiento, aunque sea hecho por el Jefe del Estado, consigue que ese nombramiento no se lleve á cabo; una institucion, en la cual, constando la marina de diferentes cuerpos, algunos de ellos esencialmente científicos, como son los de artillería é ingenieros, y aun el de administracion, no tiene la participacion debida ninguno de ellos; una institucion que solo se compone, además de los generales, de tres comisarios que van á ella como representantes del Poder ejecutivo y de un Diputado que va en representacion de las Córtes? Esa es una institucion que tiene en una mano el Poder ejecutivo, y en otra el poder legislativo, y que manda en absoluto sobre todas las cuestiones de la Armada. Esto no es sostenible: es un cuerpo, compuesto de generales de la Armada, que manda en la sanidad, sin ser médico; que dispone sobre la parte castrense, sin ser sacerdote; que decide en los asuntos de artillería de marina, sin ser artillero; que dirige las construcciones y revisa los planos, cuando no es ingeniero; un cuerpo que reune en sí los tres poderes, porque todas las leyes parten de su iniciativa de tal modo, que el mismo Ministro no puede traer aquí ningun proyecto sin que préviamente sea aprobado por el Almirantazgo; y por lo tanto ejerce una especie de poder legislativo: no puede tampoco cumplirse ninguna disposicion sin la necesaria intervencion del Almirantazgo, de forma, que tambien ejerce el Poder ejecutivo; y, por último, de su seno se forma una comision ó tribunal que juzga á los indivíduos del Almirantazgo, y por consiguiente, tambien tiene el poder judicial. ¿Se puede sostener una institucion tan monstruosa como ésta, que reune los tres poderes en una sola mano?

Por mi parte, no necesito defenderla, toda vez que no hay ningun Diputado que la ataque, ni tengo que defender el proyecto, puesto que en realidad nadie lo ha combatido y todos se muestran conformes con la supresion del Almirantazgo. Cuando venga al debate la proposicion del Sr. La Rosa sobre supresion del Ministerio de Marina, discutiremos si debe ó no suprimirse este departamento; pero semejante cuestion es completamente ajena al debate que tiene lugar, y por lo tanto, yo suplicaria al Sr. Presidente de la Cámara que no permitiese que al tratarse de un proyecto concreto, vengan á involucrarse otras cuestiones que son objeto de una proposicion enteramente distinta.

Por lo demás, tengo tambien que hacer una aclaracion, por más que el Sr. Ministro la haya hecho ya, y por cierto de una manera terminante. La supresion del Almirantazgo no quiere decir en manera alguna que se trate de una disposicion contra la marina; es, por el contrario, una medida en beneficio de la misma marina, porque no hay un solo cuerpo de los que la componen, aparte de los que constituyen el Estado Mayor general, que no sea el primero á reclamar la supresion del Almirantazgo como atentatorio á sus facultades y á sus propios derechos. Esta medida, repito, no es contra la marina, sino en favor suyo, puesto que ha de ganar mucho con el pensamiento del Sr. Ministro, desde que se organice la Junta consultiva, compuesta por iguales partes de representantes de todos los cuerpos que componen la masa general de la Armada española.

Si en el curso del debate surgen otros incidentes, en los cuales yo deba tomar alguna parte, lo haré; pero por ahora doy por terminada mi tarea.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No voy á rectificar nada de lo que ha dicho el digno indivíduo de la comision que acaba de hablar, ni voy á hacer oposicion á lo que ha expuesto, porque esto sería consumir un nuevo turno que ya tiene pedido mi amigo el Sr. La Rosa.

Pero hay dos cosas especiales que se refieren á mi persona, en que no puedo menos de decir algo sobre ellas. Es la primera, que el Sr. Suarez nos ha dicho que yo no he debido discutir tan ámpliamente.

Señores, yo tengo en esto una creencia general; los proyectos de ley deben ser discutidos; y si yo fuera indivíduo de la comision y hubiese presentado un proyecto de ley, yo buscaría algun amigo que le hiciera oposicion, tan solo con el objeto de que se discutiese ámpliamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Contráigase S. S. á la rectificacion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Me ha dicho tambien el Sr. Suarez que he tratado de dar una leccion á la comision. ¡Cómo habia yo de tratar de eso! No he pensado en ello siquiera; pero en cambio, si no ha sido mi ánimo dar una leccion á S. S., la he recibido y bien completa, porque el Sr. Suarez hasta ha pedido al Presidente de la Cámara que no me dejase hablar, lo cual se llama recibir una leccion invocando la autoridad del maestro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no se ha hecho á la Mesa semejante ruego.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: No he tratado en manera alguna de dar una leccion al Sr. Benitez de Lugo, y menos de pedir al Sr. Presidente que no le deje hablar. Yo soy muy partidario de la libertad del pensamiento en todas sus manifestaciones, y no puedo hacer semejante cosa. Lo que yo decia es, que cerrando el debate hoy sobre la supresion del Almirantazgo, y habiendo hablado S. S., más que sobre esto sobre otra proposicion presentada que se refiere á la supresion del Ministerio de Marina; el Presidente de la Cámara haria muy bien en llamarle á la cuestion, á fin de que se ocupase solo de la supresion del Almirantazgo, dejando los argumentos que quisiera exponer sobre la conveniencia ó inconveniencia de la existencia del Ministerio de Marina para cuando se discutiese la proposicion que sobre este punto está presentada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. La Rosa tiene la palabra en contra.

El Sr. **LA ROSA**: Muy pocas palabras voy á decir. Empezaré por hacerme cargo de un argumento que en contra de la comision y en contra del dictámen ha presentado con bastante fuerza el mismo indivíduo de la comision que acaba de hablar.

Ha dicho S. S. que aquí perdemos el tiempo discutiendo y que debemos ser como los Parlamentos sajones, que hablan poco y hacen mucho. Precisamente ese argumento poderoso se vuelve contra la comision y el Sr. Ministro. Es práctica que cuando se presentan dos cuestiones análogas y la una es más radical que la otra, se empieza siempre la discusion por la más avanzada de ellas. Por consiguiente, si la comision queria economizar tiempo y traer la discusion como debe hacerse, siempre al terreno de los resultados, debiera haberse puesto de acuerdo con el Sr. Ministro de Marina, y haber presentado desde luego la cuestion de la supresion de este Ministerio.

Porque, señores, es indudable que con la discusion que estamos sosteniendo ahora no hacemos más que perder el tiempo, pues discutiendo desde luego sobre la supresion del Ministerio de Marina, entonces se hubiera tratado si el Almirantazgo deberia subsistir tal como hoy se encuentra, ó si debiera crearse una seccion con el carácter puramente consultivo, que es lo que la comision desea y nosotros tambien.

Sobre la cuestion del dictámen no quiero insistir. Realmente los señores de la comision han tenido que convenir en que las razones que abogan por su proyecto no se han consignado en el dictámen, confesando que esas razones se las ha dado particularmente el Ministro de Marina en el seno de la comision. Pero los indivíduos de la comision no han comprendido que no tienen derecho para reservarse esas razones, sino que tienen el deber de traerlas á la Cámara, porque ésta es la que ha de juzgar, y la que, por consiguiente, tiene precision de conocer todos los antecedentes de la materia. Hé aquí por qué ha habido razon para quejarse, por más que ya no la haya en estos momentos, toda vez que esas razones han sido conocidas de una manera ó de otra.

Ya sabemos por boca del Sr. Ministro de Marina que el Almirantazgo es una institucion reaccionaria, que se opone á todo lo que sea progreso; y por consiguiente, esto ha debido decirse con franqueza en el dictámen, como ha debido decirlo tambien el Sr. Ministro de Marina á la Asamblea, diciendo: «esa institucion me coarta, me limita, yo no puedo vivir con ella; ó el Almirantazgo, ó yo.» Esto debia haber dicho.

Es claro que ninguno de los indivíduos de esta Cámara, al menos los que nos llamamos republicanos, hemos de aprobar que continúe el Almirantazgo; pero al par que aprobemos su supresion, me quedo con el gran temor que las palabras del Sr. Suarez han hecho aumentar, de que es muy posible que esa supresion no produzca resultados por el pronto, como los hubiera producido al presente la otra proposicion radical de la refundicion en uno de los Ministerios de Marina y Guerra, porque esto envuelve á la vez la idea de economía y la de simplificacion, marchando á la unidad de las dos armas, cuya direccion está bajo una sola mano.

No expongo más razones, porque creo que los señores de la comision, discutiendo de buena fé, como lo hacen, comprenden que lo que realmente hemos hecho es perder el tiempo; porque si hoy se aprueba esta proposicion y despues no se acepta la otra, vamos á hacer una cosa que si á mí hoy no me alarma, porque tengo confianza en la persona que ocupa el Ministerio de Marina, puede, sí, traer conflictos en el dia de mañana, en razon á que vamos á dejar el poder completo del Ministerio de Marina, que sin el contrapeso del Almirantazgo, puede caer en la arbitrariedad.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Voy á rectificar brevemente.

Esa proposicion sobre la supresion del Ministerio de Marina no ha pasado á la comision, y por la tanto, mal ha podido ésta dar dictámen sobre ella: esto en primer término; en segundo, teniendo preferencia el proyecto de ley del Gobierno de supresion del Almirantazgo sobre la otra proposicion, la comision ha tenido necesariamente que dar dictámen sobre aquel.

Respecto á la otra proposicion contra este proyecto, hemos dado dictámen y está sobre la mesa; por lo tanto sobre eso no hay que hablar.

En cuanto á la supresion del Ministerio de Marina, debo decir que yo he sido partidario de esta supresion; he escrito artículos y folletos sobre esta materia, pero hoy he variado por completo de modo de pensar: si los Sres. Benitez de Lugo y La Rosa me convencen en la discusion que venga de que estoy en un error, yo seré el primero en firmar esa supresion con toda franqueza y lealtad; pero de lo contrario, no.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Rojas tiene la palabra.

El Sr. **ROJAS**: Los Sres. Benitez de Lugo y La Rosa, más bien que combatir el dictámen de la comision, han venido á hablar en pró, si bien al mismo tiempo han querido darnos un voto de censura. La brevedad nos ha obligado á dar el dictámen en esta forma. Por consiguiente, yo rechazo ese voto de censura; hemos admitido la supresion del Almirantazgo por las mismas razones que se consignaban en el preámbulo del proyecto presentado por el Gobierno; en nuestro dictámen hemos debido decir que estabámos conformes con estas razones; pero ha sido un error de redaccion el que no se haya consignado así, y hé aquí porqué ha venido el preámbulo sin razonar. Pero los indivíduos de la comision que no estén conforme con él, no sé por qué no han tenido valor de presentar un voto particular y de sostenerlo ante las Córtes.

Yo soy enemigo de la supresion del Ministerio de Marina; cuando venga la proposicion que han suscrito los Sres. La Rosa y Benitez de Lugo, hablaremos sobre este particular; hoy solo nos toca hablar de la supresion del Almirantazgo; sobre esto hemos dado nuestro dictámen, y sobre la exposicion que ha dirigido el Almirantazgo, que hemos creido venia dirigida contra el proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede á la discusion por artículos.»

Leido el 1.°, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado, así como el 2.°, último del proyecto, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Queda suprimido el Almirantazgo, que se creó por la ley de 4 de Febrero de 1869.

Art. 2.° Queda facultado el Ministro de Marina para organizar su departamento bajo la planta y régimen que juzgue más convenientes á las exigencias del servicio, pudiendo en el ínterin asumir en su autoridad la que la ley expresada concede á los comisarios del Almirantazgo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision encargada de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, sobre que el Ministro de Hacienda se incaute y administre dichos bienes.

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 33, *sesion del 7 del actual)*, dijo

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el artículo único de este proyecto.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. El Ministerio de Hacienda se incautará inmediatamente de todos los bienes que pertenecieron al Patrimonio de la Corona, y continuará administrándolos ínterin esta comision emite dictámen acerca de la clasificacion y destino definitivo que deba darse á los mismos.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen de la comision de Fomento, relativo al proyecto de ley regularizando el trabajo de los talleres y la instruccion en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos.»

Leido el referido dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 32, *sesion del* 5 *del actual)*, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion acerca de la totalidad.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos, siendo aprobados sin ninguna los 10 y el transitorio de que constaba el proyecto, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Los niños y las niñas menores de 10 años no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundicion ó mina.

Art. 2.° No excederá de cinco horas cada dia, en cualquier estacion del año, el trabajo de los niños menores de 13, ni el de las niñas menores de 14.

Art. 3.° Tampoco excederá de ocho horas el trabajo de los jóvenes de 13 á 15 años, ni el de las jóvenes de 14 á 17.

Art. 4.° No trabajarán de noche los jóvenes menores de 15 años, ni las jóvenes menores de 17, en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos ó de vapor. Para los efectos de esta ley, la noche empieza á contarse desde las ocho y media.

Art. 5.° Los establecimientos de que habla el artículo 1.°, situados á más de cuatro kilómetros de lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligacion de sostener un establecimiento de instruccion primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años.

Es obligatoria la asistencia á esta escuela durante tres horas por lo menos para todos los niños comprendidos entre los 9 y los 13 años y para todas las niñas de 9 á 14.

Art. 6.° Tambien están obligados estos establecimientos á tener un botiquin y á celebrar contratos de asistencia con un médico-cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de diez kilómetros, para atender á los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo puedan ocurrir.

Art. 7.° La falta de cumplimiento á cualquiera de las disposiciones anteriores será castigada con una multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 8.° Jurados mistos de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del juez municipal, cuidarán de la observancia de esta ley y de su reglamento, en la forma que en él se determine, sin perjuicio de la inspeccion que á las autoridades y ministerio fiscal compete en nombre del Estado.

Art. 9.° Promulgada esta ley, no se construirá ningu-

no de los establecimientos de que habla el art. 1.°, sin que los planos se hayan préviamente sometido al exámen de un jurado misto, y hayan obtenido la aprobacion de éste, respecto solo á las precauciones indispensables de higiene y seguridad de los obreros.

Art. 10. En todos los establecimientos mencionados en el art. 1.° se fijará la presente ley y los reglamentos que de ella se deriven.

Art. 11. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente ley.

Artículo transitorio. Interin se establecen los jurados mistos, corresponde á los jueces municipales la inmediata inspeccion de los establecimientos industriales objeto de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Eleccion de la comision que ha de entender en el nombramiento y separacion de los Ministros del Tribunal de Cuentas.

El Sr. Secretario se servirá leer el art. 4.° de la ley provisional de organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Art. 4.° Los nombramientos de presidente y ministros del Tribunal se harán libremente por las Córtes, sin que puedan conferirse aquellos cargos á indivíduos de ninguno de los dos Cuerpos Colegisladores.

Con este objeto se formará una comision compuesta de siete Senadores y siete Diputados, cuya presidencia ejercerá alternadamente por legislaturas cada uno de los Presidentes de las Cámaras.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si esta comision se compondrá de 14 indivíduos, y si cada papeleta de votacion contendrá 14 nombres.»

Hechas ambas preguntas por el Sr. Secretario Cagigal en el órden con que las designó el Sr. Presidente, las Córtes así lo acordaron.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Siendo de importancia la designacion de los indivíduos de esta comision, la Mesa cree que debe suspender por diez minutos la votacion, para que se pongan de acuerdo los Sres. Diputados en la candidatura.

Se suspende la sesion.»

Eran las cinco y media.

Continuando á las cinco y tres cuartos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la sesion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Ministro, se habia suspendido la sesion para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto á una votacion que está pendiente; pero si S. S. tiene interés en leer antes de proceder á la votacion un proyecto de ley, tiene S. S. la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la vénia á las Córtes para leer un proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede V. S. leerlo.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, leyó el decreto siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—El Gobierno de la República ha tenido á bien autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á la deliberacion de las Córtes Constituyentes un proyecto de ley sobre arreglo de la deuda flotante del Tesoro. Madrid 11 de Julio de 1873.=El Presidente del Gobierno de la República, Francisco Pí y Margall.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretrría del Ministerio de mi cargo. Madrid 11 de Julio de 1873.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.»

Acto contínuo dicho Sr. Ministro leyó, anunciándose que pasaria á la comision correspondiente, el proyecto á que se refiere el decreto anterior. (*Véase el* Apendice cuarto *al* Diario *núm.* 37, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. La Rosa?

El Sr. **LA ROSA**: Para hacer una advertencia acerca de lo manifestado por el Sr. Secretario. No he entendido bien si ha dicho que el proyecto de ley pasaria á la comision, ó las comisiones; y por si no ha dicho esto último, debo hacer presente que tratándose en el proyecto que acaba de leerse de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, de los cuales no puede disponer el Ministro de Hacienda sin el prévio dictámen de la comision respectiva y autorizacion de las Córtes, creo yo que el proyecto deberá pasar á las comisiones de Hacienda y de Bienes del Patrimonio.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Al decir que el proyecto pasará á la comision correspondiente, se entiende á la comision ó comisiones que abrace el proyecto. Es la fórmula reglamentaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Comienza la votacion de la comision que ha de entender en el nombramiento, y separacion de los ministros del Tribunal de Cuentas.»

Verificada dicha votacion, obtuvieron votos los

Sres.	Valbuena	68
	Gorría	66
	Castelar	63
	Abarzuza	58
	Morayta	56
	Montalvo	55
	Ruiz Llorente	51
	Ochoa	51
	Alfaro	51
	García Gil	51
	Palanca	51
	Fernandez Victorio	51
	Rebullida	50
	Plá de Huidobro	49
	Alvarado	42
	Boet	42
	Lopez Santiso	33
	Tutau	32
	Puente	26
	Villalba	26
	Fernandez Latorre	26
	Castilla	26

Blanco........................ 26
Vallés y Ribot................ 26
Muro.......................... 26
Suñer y Capdevila (menor)..... 26
Villalonga.................... 26
Isabal........................ 17
La Rosa....................... 16
Gonzalez Valledor............. 14
Español....................... 14
Redondo Franco................ 13
Ocon.......................... 13
Bonet......................... 13
Jimeno........................ 13
Martinez Pacheco.............. 13
Betancourt.................... 11
Diaz Quintero................. 4
Rios Rosas.................... 4
Labra......................... 4
Sorní......................... 4
La Hidalga.................... 4
Gonzalez Alegre............... 4
Estéban Collantes............. 4
Cala.......................... 3
Orense........................ 3

y uno cada uno de los Sres. Pedregal Cañedo, Paz Novoa, Gil Berges, Gonzalez (D. José Fernando), Garrido, Romero Robledo é Hidalgo, apareciendo además tres papeletas en blanco.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Pido la palabra acerca de la votacion que acaba de tener lugar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Existiendo en esta Asamblea dos señores con el apellido Alfaro, desearia que el Sr. Presidente preguntase á la misma, cuál de los dos habia sido elegido en la votacion verificada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La observacion del Sr. Alfaro es tan racional y tan justa, que verdaderamente la Mesa no sabe qué contestar, porque lo cierto es que la candidatura no dice más que *Alfaro*.

Hay el precedente, sin embargo, de que el Sr. Don Timoteo Alfaro ha votado con el apellido siempre *Alfaro*, mientras que el otro Sr. Diputado que lleva el mismo apellido, vota ordinariamente *Alfaro Jimenez*, y asi consta tambien en el libro ó lista de los Sres. Diputados.

Sin embargo, si á la Cámara le parece, mañana ó ahora mismo, se podrá preguntar qué Sr. Alfaro es el que ha sido votado. (*Varios Sres. Diputados*: A D. Timoteo Alfaro.) Pues desde luego queda elegido D. Timoteo Alfaro, y terminado este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos los

Sres. Valbuena.
Gorría.
Castelar.
Abarzuza.
Morayta.
De Andres Montalvo.
Ruiz Llorente.
Ochoa.
Alfaro (D. Timoteo).
García Gil.
Palanca.
Fernandez Victorio.
Rebullida.
Plá de Huidobro.

Se recibieron con aprecio, y se acordó que pasaran á las Bibliotecas del Congreso y Senado, 12 ejemplares del tomo de la *Memoria sobre las obras públicas en* 1867, 1868 *y* 1869, *relativa á Carreteras*, ejemplares que remitía el director general interino de obras públicas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Discusion del dictámen sobre validez de los títulos de las Universidades libres; votacion definitiva de los proyectos de ley suprimiendo las cesantías de los Ministros; suprimiendo el Almirantazgo; regularizando el trabajo en los talleres; sobre incautacion por la Hacienda de los bienes del Patrimonio Real, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ochoa, autorizando al Gobierno para otorgar en subasta pública, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ferro-carriles, la línea férrea de Val de Sabero á la estacion de El Burgo en la general del Norte.

Considerando que por el art. 1.° de la ley de 2 de Julio de 1870 se autorizó al Gobierno para otorgar en subasta pública, con arrglo á la legislacion de ferro-carriles, la construccion de una línea férrea desde Sabero á El Burgo, estacion de la general del Noroeste:

Considerando que el art. 2.° de la citada ley preceptúa que el Estado auxiliará la ejecucion de esta línea, como la de todas las designadas en el art. 1.°, con una subvencion en metálico, ó su equivalente en obligaciones de ferro-carriles, que no podrá exceder de 60.000 pesetas por kilómetro:

Considerando que la pronta construccion de un ferro-carril que una á Sabero con El Burgo ó cualquiera otra estacion de la línea del Noroeste pondria á disposicion de la indutria y del consumo general los productos de las abundantes minas de carbon y hierro de Val de Sabero.

Considerando que dichas minas encierran, segun oficiales informes facultativos dignos de crédito, una cantidad superior á 50 millones de toneladas de carbon en los trabajos reconocidos sobre los niveles de las aguas, pudiéndose apreciar en el resto del terreno de dichas minas, y bajo los mismos niveles dupla ó triple cantidad de dicho combustible:

Considerando que la industria española en general, y con especialidad la de las provincias enlazadas por las líneas férreas del Norte y Noroeste han de recibir incalculables beneficios de la construccion de un ferro-carril que las proporcionara abundante y barato surtido del combustible que hoy consumen, pagando tributo á la importacion extranjera, ó la carestía producida por falta de competencia en el mercado:

Considerando, por último, que el sacrificio impuesto al Estado para la construccion del ferro-carril de Val de Sabero al Burgo puede y debe considerarse como un gasto de inmediata reproduccion, destinado á fomentar la industria, desarrollar el comercio y proporcionar ocupacion, trabajo y sustento á millares de familias jornaleras, que actualmente aumentan en proporcion desconsoladora, evitando á la vez la emigracion de nuestros compatriotas á los países americanos,

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno procederá á otorgar en subasta pública, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre ferro-carriles, la línea férrea desde Val de Sabero á la estacion del Burgo, en la general del Noroeste.

Art. 2.° El Estado, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 2 de Julio de 1870, auxiliará la construccion de la expresada línea con una subvencion de 42.507 pesetas por kilómetro, que son la tercera parte del presupuesto ya aprobado á que sale cada uno.

Palacio de las Córtes 11 de Julio de 1873.=Estéban Ochoa.=José María de Orense.=Santiago Flores.=José María García.=Nicasio Villapadierna.=Miguel Morán.=José Muro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, declarando vigente en la provincia de Cuba, excepto en el territorio ocupado ó que ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion de 1869.

Considerando que el fundamento de la actual situacion política de la Nacion española lo constituyen los principios de la democracia, cuyo primer dogma es el de «los derechos naturales del hombre, anteriores y superiores á toda ley positiva:»

Considerando que estos derechos están consagrados en el título primero de la Constitucion de 1869:

Considerando que los títulos siguientes se refieren á la organizacion de los poderes públicos, sobre lo cual muy especialmente están llamados á entender y resolver en definitiva y dentro de breve plazo las actuales Córtes:

Considerando que la situacion político-militar de la isla de Cuba no puede ser parte á evitar la proclamacion de los derechos aludidos, porque mientras los unos oponen á esta proclamacion el estado excepcional de la isla, los otros dan por causa á este estado el mantenimiento de nuestro anacrónico régimen colonial en toda su absurda integridad:

Considerando que de todas maneras y en último caso, el estado de insurreccion solo podria obstar al pleno imperio de la libertad allí donde la insurreccion arde, cosa que no sucede felizmente en la mayor parte del territorio de Cuba;

Considerando que el advenimiento de la República ha despertado toda clase de esperanzas en los divididos y hasta hoy opuestos españoles de Ultramar, produciendo un fuerte movimiento político en Cuba, inspirado en un alto sentido de justicia y de libertad y en un generoso espíritu de concordia:

Considerando que el estado en que se halla una pequeña parte del territorio de Cuba exige la adopcion de medidas extraordinarias, al modo que á juicio de las Córtes, lo exige la situacion de algunas otras provincias de la Metrópoli:

Considerando que por el mero hecho de la proclamacion del título primero de la Constitucion de 1869 en Cuba queda virtualmente abolida la esclavitud; pero que la manera y los procedimientos para extirpar la servidumbre requieren una particular atencion y exigen una ley especial, como ha sucedido en todos los pueblos cultos:

Considerando, por último, que es llegada la hora de salir de las vanas fórmulas, las promesas indeterminadas, las condiciones irresolubles y los temperamentos doctrinarios; y que á la honra de la Pátria y al interés de la República importa demostrar que sus principios son una verdad, sus palabras una ley y sus procedimientos una razon,

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara vigente en la provincia de Cuba, á excepcion del territorio que ocupan ú ocuparen los insurrectos, el título primero de la Constitucion promulgada el 6 de Junio de 1869.

Art. 2.° El gobernador superior de la provincia de Cuba queda autorizado para plantear la ley de facultades extraordinarias promulgada para la Península el 2 del corriente Julio. En virtud de esta ley, el gobernador superior de la provincia de Cuba podrá tomar desde luego, respecto de la insurreccion, todas las medidas extraordinarias que exijan las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz.

Art. 3.° La abolicion de la esclavitud, implícitamente consagrada por los artículos 2.°, 6.°, 12, 13 y 14 de la Constitucion de 1869, se realizará con arreglo á una ley especial.

Madrid 10 de Julio de 1873.=El Ministro de Ultramar, Francisco Suñer y Capdevila.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, declarando vigente en la provincia de Puerto-Rico el título primero de la Constitucion de 1869.

Considerando que el fundamento de la actual situacion política de la Nacion española lo constituyen los principios de la democracia, cuyo primer dogma es el de «los derechos naturales del hombre, anteriores y superiores á toda ley positiva:»

Considerando que estos derechos están consagrados en el título primero de la Constitucion de 1869:

Considerando que los títulos siguientes se refieren á la organizacion de los poderes públicos, sobre lo cual muy especialmente están llamados á entender y resolver en definitiva las actuales Córtes:

Considerando que la cultura de la isla de Puerto-Rico bastaria por sí sola, si otras razones de derecho no existiesen, para proclamar en aquel país todas las libertades propias de los pueblos civilizados:

Considerando que el gobernador superior de aquella isla ha estimado que la situacion de la provincia exigia la proclamacion de las libertades de imprenta, de reunion y de asociacion, lo cual ha hecho con el carácter de medida administrativa:

Considerando que tanto estas medidas como la abolicion de la esclavitud han producido la apetecible plenitud de sus efectos:

Considerando que unidas las razones de justicia á las de conveniencia, hacen imposible el retardar por un solo momento ni bajo ningun pretesto la consagracion y reconocimiento explícitos de los derechos referentes á la personalidad humana en la culta, pacífica y leal isla de Puerto-Rico,

El Ministro que suscribe tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara vigente en la provincia de Puerto-Rico el título primero de la Constitucion de 1.° de Junio de 1869.

Madrid 10 de Julio de 1873.=El Ministro de Ultramar, Francisco Suñer y Capdevila.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, para extinguir el déficit del Tesoro.

A LAS CÓRTES.

El Ministro de Hacienda cumple hoy uno de los primeros y más urgentes deberes de su cargo, proponiendo á las Córtes resoluciones definitivas acerca de la deuda flotante.

Hace tiempo que el déficit del Tesoro, más que por la cifra á que alcanza, por las vacilaciones que en cuanto á la manera de saldarlo tuvieron los Gobiernos, preocupa sériamente al pais y engendran la duda en las demás Naciones respecto á las fuerzas productivas de España.

La suma de 500 millones de pesetas, que es el total importe de los descubiertos, si bien entorpece la marcha ordenada de las operaciones de Tesorería en determinados momentos, no es ni puede considerarse abrumadora, dados los recursos con que afortunadamente cuenta la Nacion.

Tenemos sumas de importancia en pagarés de compradores de bienes desamortizados libres de toda hipoteca.

Se hallan en estado de venta cuantiosos bienes procedentes del Patrimonio que fué de la Corona.

Contamos con los pagarés producidos por la venta de las minas de Riotinto.

Existe ademas un material viejo de Guerra y Marina, que ha de enajenarse ofreciendo un respetable producto.

Tenemos otros varios recursos cuya realizacion no seria oportuna en la actualidad; pero sobre todo, el pais puede y debe contar con sus propias fuerzas contributivas, con el patriotismo de los amantes del decoro nacional y del esplendor de la República, con el firme propósito y enérgica decision de las Córtes Constituyentes.

En los solemnes momentos actuales, en que la demencia de un fanatizado partido político sostiene la guerra civil en una gran parte del territorio nacional; y cuando como consecuencia de la lucha y del estado de las pasiones se aumentan los gastos y se reducen los recursos ordinarios de los presupuestos del Estado, necesaria es una gran prueba de la virilidad de la Nacion, no solo para vencer materialmente á los tenaces enemigos de toda libertad y de todo progreso, sino para demostrar que la naciente República, que el democrático pueblo español tiene siempre la conciencia de sus deberes y la voluntad inquebrantable de cumplirlos.

El Gobierno considera indispensable acudir al pais para saldar por completo el deficit del Tesoro público; abriga el convencimiento de que nuestras fuerzas productoras actuales permiten imponer un sacrificio que ha de reportar inmediatamente beneficios sensibles en el crédito de la República; y por lo mismo cree necesario abrir un empréstito nacional de 175 millones de pesetas, con 7 por 100 de interés y 3 por 100 de amortizacion, realizándolo con enérgica decision de las clases mejor acomodadas, cuyo patriotismo responderá seguramente al llamamiento de la Patria.

Fundándose, pues, en las razones indicadas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Gobierno de la República, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro que en 1.°

del presente mes de Julio importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2.° Se abrirá la suscricion de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, acordada por los artículos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y de 30 millones de pesetas á que da derecho el pago de los dos semestres últimos del cupon de la deuda, cuyo abono se facilita por la presente ley, en consonancia con el párrafo segundo del art. 5.° de la ya citada.

Art. 3.° El Gobierno de la República presentará en breve á las Córtes un proyecto de ley para el arreglo definitivo de los intereses de la deuda pública, por cuyo medio puedan quedar á su disposicion los 120 millones de pesetas en billetes hipotecarios afectos á los ocho semestres sucesivos.

Art. 4.° Cumplidos los preceptos de los artículos anteriores, el Gobierno abrirá la suscricion de los 120 millones citados, completando así la negociacion de los 300 millones que autorizó la ley.

Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision, serán:

Primero. Los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales.

Segundo. Los bienes desamortizados pendientes de enajenacion.

Tercero. Los bonos propios del Tesoro.

Cuarto. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden.

Quinto. Los bienes del Patrimonio que no estén afectos á la operacion de que trata el art. 7.°

Sexto. Los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales.

Art. 6.° La designacion de época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores, la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias, y podrá en todo tiempo entregarlos á los acreedores del Tesoro, en pago de sus créditos por todo el valor nominal.

Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas, con 7 por 100 de interés y 3 por 100 de amortizacion, cuyo capital se prorateará entre los contribuyentes por territorial é industrial que paguen de cuota 50 ó más pesetas.

La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona; salinas de Torrevieja; solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.

Art. 8.° Si la realizacion de las expresadas garantías permitiera más rápida amortizacion que la mencionada en el art. 7.°, el Gobierno podrá aumentarla en toda la cantidad que los productos consientan.

Art. 9.° Una Junta, compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial; dos Diputados á Córtes, y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.

Art. 10. El saldo que, una vez apreciadas las operaciones determinadas en los artículos anteriores, resulte hasta el total importe del descubierto del Tesoro, se cubrirá: primero, con la negociacion ó pignoracion de los pagarés de Riotinto, para cuya operacion especial podrá el Gobierno emitir tambien billetes hipotecarios con amortizacion á los vencimientos de los mismos, si fuere más ventajoso á los intereses del Tesoro: segundo, con los productos de la venta del material viejo é inútil de Guerra y Marina cuando se halle promulgada la ley correspondiente.

Madrid 11 de Julio de 1873.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS SALMERON Y ALONSO.

SESION DEL SÁBADO 12 DE JULIO DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior fué aprobada.=Queda sobre la mesa una nota expresiva de los hechos de armas en que se ha encontrado desde 1868 el actual Ministro de la Guerra.=Pasa á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, números 66 al 84.=El Sr. Sanromá explica lo que hubiera dicho en la discusion del dictámen sobre horas de trabajo de los obreros si hubiera podido consumir el turno que le concedió la Mesa, declarando que quedaba satisfecho con las observaciones del Sr. Presidente.=Pregunta del Sr. García Romero sobre los sucesos de Toro.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Rubio presenta cuatro exposiciones pidiendo la nulidad de ventas de bienes de aprovechamiento comun.=El Sr. Abad ruega al Sr. Ministro de Hacienda presente nota de lo ingresado en el Tesoro por la provincia de Almería desde 1840 á la actualidad, accediendo á ello el Sr. Ministro.=El Sr. Puigoriol reproduce su pretension de que se traiga nota de los ascensos concedidos por el Ministerio de la Guerra desde la proclamacion de la República, y su pregunta al Sr. Ministro de la Guerra sobre si está dispuesto á que los nombramientos militares recaigan en aquellos que no teman la revision de las hojas de servicio.=Pregunta del Sr. Aura Boronat sobre los sucesos de Alcoy.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Proposicion del Sr. Almagro declarando que las Córtes han oido con profundo sentimiento lo relativo á los sucesos de Alcoy excitando al Gobierno á que obre con toda la energía que requieren las circunstancias.=La apoya el Sr. Almagro.=Se toma en consideracion nominalmente.=Abrese discusion sobre ella.=Discurso del Sr. Romero Robledo, en contra.=Del Sr. Ministro de Estado.=Rectificacion del Sr. Romero Robledo.=Discurso, en pró, del Sr. García Alvarez.=Del Sr. Payela, en contra.=Del Sr. Corchado, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Almagro y Payela.=Discurso del Sr. Boet.=Alusion del Sr. Villalva.=Discurso del Sr. Pedregal y Cañedo, en pró.=Alusion personal del Sr. Orense (D. Antonio).=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Payela.=Aclaracion del Sr. Ministro de Estado.=Rectificacion del señor Orense (D. Antonio).=Discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Manifestacion del Sr. Vallés y Ribot.=Puesta á votacion la proposicion queda aprobada.=Pasa á la comision un proyecto de ley leido por el Sr. Ministro de Hacienda sobre desamortizacion de los bienes de aprovechamiento comun.=Orden del dia para el lúnes: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa para conocimiento de los señores Diputados la nota que expresa la comunicacion siguiente:

«Excmos. Sres.: En consecuencia del deseo del señor Diputado D. Leon Taillet, manifestado en la sesion del 28 de Junio, adjunta remito á V. EE. una nota expresiva de los hechos de armas en que me he encontrado desde 1868, con expresion del enemigo ó contrarios á quienes he combatido.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1873.=Eulogio Gonzalez.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Pasó á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 5 de Julio, en que se dió cuenta de la anterior.

Número 66. Don Martin Belarra, vecino de la villa de Yancy y emigrado en la actualidad en San Juan de Luz (Francia), solicita que con arreglo á lo dispuesto por el general en jefe del ejército del Norte, se obligue á dicha villa á pagarle las 5.000 pesetas que tuvo necesidad de dar á los carlistas por su rescate, y que sean indemnizados todos los que, por su adhesion á la República, han tenido que ausentarse de sus pueblos y sufren multas y embargos en sus propiedades.

Núm. 67. Los escribanos de los juzgados de Zaragoza, solicitan que á los de su clase se asigne un sueldo fijo, como remuneracion de los trabajos que en los asuntos criminales prestan á la sociedad.

Núm. 68. Los vecinos de Benquerencia, Trujillo, Plasenzuela y otros pueblos de la provincia de Cáceres, solicitan que las Córtes determinen y decreten la anulacion de todas las ventas de los bienes de comun aprovechamiento, tengan la denominacion y orígen que quiera, verificadas contra ley.

Núm. 69. Un considerable número de vecinos de las siete villas de los Pedroches, en la provincia de Córdoba, solicitan que se declaren nulas las ventas de las dehesas de la Jara, Ruices, Navas del Emperador, Ejido de los Lomos, Los Labrados y tierras del término de Montoro.

Núm. 70. Los obreros de Granollers, solicitan que las Córtes decreten el establecimiento de jurados mistos de fabricantes y obreros que regulen las diferencias que se suscitan entre ambas clases, y se declare que el trabajo ordinario en los obreros adultos no pueda exceder de ocho horas y de cuatro en los impúberes, con el objeto de que éstos puedan instruirse.

Núm. 71. Don Antonio Martinez y D. Pedro Prevot, maestros tapiceros establecidos en Madrid, solicitan el pago de 256.611 pesetas que se les adeudan, como resto de la cuenta que presentaron por amueblar y decorar el edificio de la calle de Alcalá destinado á Palacio de la Regencia; cuyo encargo les fué confiado en 1869 por el Presidente del Consejo de Ministros, excelentísimo Sr. D. Juan Prim.

Núm. 72. D. Juan Pinto, alcalde que ha sido del Valle de Abdalagís, solicita que antes de las elecciones, y prévios los informes que tenga á bien tomar el señor Ministro de la Gobernacion, se reponga el Ayuntamiento legítimo de dicho Valle, de conformidad con lo prescrito en el art. 181 de la ley municipal, cuyo cumplimiento ha reclamado inútilmente hasta ahora.

Núm. 73. Los vecinos de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, solicitan que se declaren nulas las ventas de los terrenos de aprovechamiento comun que pertenecieron á dicha villa.

Núm. 74. Varios vecinos de Fregenal, provincia de Badajoz, solicitan la derogacion de la ley de 15 de Junio de 1866; que se declaren nulas las ventas de los pastos comunales, y que se derogue la ley de acotamientos de 8 de Junio de 1813, ó al menos se aclare su artículo 1.°, manifestando que dicha ley es sin perjuicio de las servidumbres generales que tengan los pueblos.

Núm. 75. La junta directiva de la Asociacion de contribuyentes de Vigo, solicita se derogue la órden de la Direccion de aduanas para el cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, sobre guias, por el cual se convierte en zona fiscal á toda la Nacion.

Núm. 76. El Ayuntamiento de Andanzas del Valle, provincia de Leon, solicita que se reforme la ley de Ayuntamientos en el sentido de que cada pueblo, por insignificante que sea, forme por sí su Ayuntamiento y distrito, y solo en el caso de que algunos así lo soliciten, puedan agruparse para formar distrito.

Núm. 77. Los penados del presidio de Ceuta solicitan indulto que comprenda á todas las condenas.

Núm. 78. Los vecinos de la villa de Monesterio, partido de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, solicitan la nulidad de las ventas de los terrenos de aprovechamiento comun que les pertenecieron y se alcen los acotamientos verificados.

Núm. 79. El Ayuntamiento de Gijon solicita la aplicacion de la ley en todo su rigor á la empresa del ferro-carril del Noroeste, por su falta de cumplimiento en los compromisos contraidos, y que se le exija que en el término de un mes abra al servicio público el trayecto de Gijon á Oviedo, y en el de un año la explotacion de toda la línea.

Núm. 80. Vicenta Avila y Angresola, vecina de Puzol, casada con Cristóbal Claramunt y Amigó y madre de tres niños, solicita que, prévios los requisitos legales que marca la ley de 18 de Junio de 1870, se conceda á su marido el indulto de la pena de cuatro años y dos meses de prision correccional á que fué sentenciado por el Tribunal Supremo de Justicia.

Núm. 81. Varios vecinos de Arroyo del Puerco solicitan que las Córtes determinen y decreten la anulacion de todas las ventas de bienes de comun aprovechamiento verificadas contra ley.

Núm. 82. Vicente Martí y Alandé solicita el indulto de su hijo Vicente Martí y Mestre, sentenciado por la Audiencia de Valencia á trece años de reclusion y accesorias.

Núm. 83. Doña Julia y Doña Irene Aleu y Castellví solicitan se les conceda una pension, atendiendo á los servicios prestados por su padre D. José Aleu Franquet, capitan que fué de milicias provinciales, muerto en 1848.

Núm. 84. El Ayuntamiento y vecinos de Las Cabezas de San Juan solicitan la reversion de las tierras detentadas, prévios deslindes administrativos, con asistencia de las partes y sus peritos, y apelacion á las Diputaciones, y su reparto á las clases pobres mediante un cánon distribuido en justa proporcion entre el municipio y el Estado.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sanromá tiene la palabra.

El Sr. **SANROMÁ**: He visto con pesar que en la sesion de ayer se puso á discusion, y sin ella se aprobó, el dictámen relativo al trabajo de los niños y mujeres en las fábricas; y lo he sentido tanto más, cuanto que habiendo pedido la palabra sobre este dictámen, la Presidencia habia tenido la bondad de señalarme turno precisamente para la sesion de hoy.

Seguramente causas ajenas á la voluntad de la Presidencia le impidieron darme este turno porque por lo visto habia absoluta necesidad de que se discutiese la ley ayer; pero ya que he sido tan poco afortunado, deseo que la Presidencia me permita hacer una sencillísima declaracion.

Yo, señores, hubiera combatido aquel proyecto de ley, pero lo hubiera combatido en el sentido siguiente: Yo soy ardiente partidario de la mejora de las condiciones de las clases obreras bajo todos conceptos; pero entiendo que esta mejora no debe hacerse por las leyes, por el Gobierno, ni por las Cámaras, sino por la fuerza de la libertad, y sobre todo por la asociacion y libre voluntad. En este sentido hubiera combatido la ley, sobre todo teniendo en cuenta que lo que se ha hecho aquí es dar, bajo un carácter de humanidad, el primer paso hácia la organizacion del trabajo y el planteamiento del régimen social.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tiene el deber de hacer una declaracion con motivo de las palabras del Sr. Sanromá.

Con efecto, la Presidencia habia prometido al señor Sanromá que le concederia la palabra cuando esta ley se discutiera, en la presuncion, ciertamente fundada, de que no se discutirian en la sesion de ayer los dos dictámenes que estaban puestos á la órden del dia antes que el relativo al del trabajo de las mujeres y de los niños. Pero como quiera que aquellos dictámenes se aprobasen, la Presidencia, en la necesidad de llenar la sesion y de cumplir la órden del dia, se vió en la precision, por más que tuviera el dolor de que el señor Sanromá no esplanase las razones que sumariamente ha expuesto, de ponerlo á discusion, siendo aprobado.

Por lo demás, creo que quedará satisfecho el Sr. Sanromá con lo que ha hecho constar antes.

El Sr. **SANROMÁ**: Creo inútil decir al Sr. Presidente, que quedo completamente satisfecho con las razones que acaba de dar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr García Romero tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: La he pedido para preguntar al Gobierno si son ciertas las noticias que circulan respecto á la ciudad de Toro, provincia de Zamora, que tengo la honra de representar; porque de ser ciertas, son de tal gravedad que bien merecen una explicacion del Gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Suñer y Capdevila, mayor): Tengo la satisfaccion de decir al Sr. Diputado que acaba de dirigir la pregunta al Gobierno, que el Gobierno hasta las dos de la madrugada última no ha tenido conocimiento alguno de esas noticias, y de esos horrores, y de las voces que ayer circularon por esta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rubio tiene la palabra.

El Sr. **RUBIO**: La he pedido para presentar á las Córtes cuatro exposiciones de los pueblos del Pedroso, Salorino, Zarza la Mayor y Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, en las que piden se restablezca el imperio de la ley de 1855, declarando nulas las ventas de los bienes de comun aprovechamiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Abad.

El Sr. **ABAD**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir á la Cámara una nota en que consten todas las cantidades que de la provincia de Almería han ingresado en el Tesoro desde el año 1840 hasta la fecha, indicando las que hayan sido por contribucion territorial, por industrial, por aduanas, por loterías, por consumos, y de cuanto se haya recaudado por cuenta del Estado en cualquiera otro ramo. Y asimismo, una nota en que consten las cantidades que se han satisfecho por el Tesoro á los empleados de la provincia de Almería, y las cantidades invertidas en la misma época en carreteras y demás obras públicas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Para decir que en breve tendré el gusto de traer á las Córtes la nota que desea el Sr. Abad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puigoriol tiene la palabra.

El Sr. **PUIGORIOL**: La he pedido á fin de rogar al Sr. Presidente de la Cámara que haga las gestiones necesarias cerca del Sr. Ministro de la Guerra para que venga al Congreso la nota de los ascensos dados por aquel departamento desde la proclamacion de la República, cuya nota ha sido pedida por indivíduos de la izquierda, de la derecha y del centro ds la Cámara.

Al mismo tiempo voy á reproducir la pregunta que dirigí el otro dia al Sr. Ministro de la Guerra. ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra á conferir los mandos militares y los mandos de los cuerpos á oficiales que no tengan motivos para temer la revision de hojas de servicio, y que no tengan la costumbre de sublevarse? La hice el otro dia, y no se me ha contestado; por lo cual, si el Sr. Ministro no la contesta, me veré en la precision de anunciar una interpelacion ó de presentar una proposicion de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ayer mismo se ha pedido por la Mesa la nota á que se acaba de referir el señor Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Aura Boronat tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: Segun noticias particulares que he recibido de Alcoy, cuyo distrito tengo la honra de representar, parece que se han cometido allí verdaderos horrores, y que Alcoy se ha convertido en una verdadera orgía de crímenes, de devastaciones y de incendios. Segun parece, los insurrectos se encuentran dirigidos por extranjeros y gente forastera y extraña á aquella poblacion.

Yo suplico al Gobierno que manifieste las noticias que haya recibido de aquel punto.

Tambien sé que ayer se recibió en el Ministerio de la Gobernacion un despacho telegráfico, suscrito por las personas de mayor arraigo y significacion en Alcoy, pidiendo conmiseracion para los asesinos y para los incendiarios. Segun mis noticias particulares, hasta ahora no ha sido contestado ese telégrama; y yo suplico al Gobierno, por honra de la República, por el prestigio que debe tener esta alta Cámara, por el honor de la Pátria y por la dignidad de todos, que se muestre inexorable con aquellos asesinos que han incendiado á Alcoy y han arrastrado por las calles á séres humanos, y que diga al mismo tiempo si está dispuesto á mostrarse inflexible con todo el rigor de la ley, no ya solo con los que han turbado el órden en Alcoy, sino con los que intenten alterarlo en el resto de la Península.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Señores Diputados, perdonadme ante todo si al contestar á la pregunta que ha tenido la bondad de dirigir al Gobierno el Sr. Aura Boronat, veis algo de incoherencia en mi pensamiento; perdonadme si oís salir de mis labios la voz temblorosa; perdonadme tambien si no soy tan categórico, tan explícito como debia serlo en esta circunstancia, que para mí es solemne. Son tales las noticias particulares que he recibido de la desgraciada Alcoy, son tales los hechos que, segun amigos que me merecen completa fé, han ocurrido allí, que puedo aseguraros que desde que he leido estas cartas no soy dueño de mí. Mi corazon palpita con vehemencia, mi imaginacion se pierde, y la tristeza profunda que han causado en mi alma los crímenes de que han sido víctimas algunos amigos íntimos mios que venian trabajando por la República hace muchos años, han colocado mi ánimo en la situacion más deplorable que os podais imaginar.

Diré ante todo á la Cámara las noticias oficiales que el Gobierno tiene; despues diré algunas de las noticias particulares, porque no pueden decirse todas, por honra de este sitio, por honra de este país, por honra de la República, por quien tanto trabajamos.

El Gobierno tuvo conocimiento, Sres. Diputados, de que los internacionalistas en Alcoy provocaron una huelga general. Los huelguistas se presentaron primero en una actitud pacífica, exigiendo aumento de jornal y disminucion de horas de trabajo, sin que se sepa si los fabricantes estaban ó no dispuestos á acceder á las exigencias de los obreros.

Despues de esto, exigieron algo más; exigieron la destitucion del Ayuntamiento y el nombramiento de los indivíduos que ellos creyeran conveniente. El alcalde de Alcoy, el desgraciado D. Agustin Albors, que compartió con nosotros las fatigas del Parlamento en las Constituyentes de 1869; el hombre que desde 1844 habia venido haciendo sacrificios por la libertad y por la República; el hombre que habia alcanzado una gran reputacion por su integridad, por su energía y por su amor á las instituciones que nos rigen, se negó resueltamente á las exigencias de los huelguistas, y quiso defender su derecho y el del Ayuntamiento que presidia. Los huelguistas no se conformaron con esto; concedieron tres horas de plazo al alcalde para presentar la dimision: el alcalde se negó, se encerró dentro de la casa de Ayuntamiento con algunos particulares que le ofrecieron su apoyo, algunos indivíduos de la Milicia ciudadana y la poca fuerza de Guardia civil que habia en la poblacion.

Las amenazas desgraciadamente se convirtieron en hechos; los amotinados acometieron á la Casa-Ayuntamiento, y despues... permitidme que no os diga lo que sucedió: el Gobierno no ha tenido noticia de lo ocurrido despues sino por conducto de algunos desgraciados que lograron escapar de Alcoy y se fueron á Villena y Alicante. Por ellos se ha tenido noticia del asesinato de Albors, del recaudador de contribuciones, y de haber sido devorados por las llamas algunos de los edificios principales de la poblacion; añadiendo que hay unos 8 ó 9.000 amotinados en armas dentro de Alcoy, y que tienen en rehenes algunas personas importantes.

Fácilmente comprendereis, Sres. Diputados, que en presencia de tales noticias el Gobierno tenia necesidad de tomar medidas enérgicas: las ha tomado en efecto; ha buscado fuerzas donde ha podido encontrarlas, ha utilizado todos los medios que podia haber á las manos para hacer que se respetara la ley, que los acuerdos de esta Asamblea fueran cumplidos, y que cayera el debido castigo sobre los culpables.

En este estado las cosas, ayer se recibió un telégrama, no por el Gobierno, sino por un particular, en el sentido que indicaba el Sr. Aura Boronat; telégrama en el cual algunos de los primeros contribuyentes de Alcoy pedian al Gobierno que no se enviara fuerza alguna sobre la ciudad, porque esto podia ser causa de una más sangrienta catástrofe, é impetraban del Gobierno conmiseracion para los desdichados autores de estos crímenes, rogándole tambien lo que no necesitaban rogar, que tuviera prudencia; y digo que no necesitaban pedir prudencia, porque el Gobierno la tendrá indudablemente, como la ha tenido en otras ocasiones, por más que esta prudencia sea compatible con una gran energía.

Se equivoca el Sr. Aura Boronat, perdone S. S. que se lo diga, al suponer que el Gobierno, despues de recibido este telégrama, pudiera no tomar medida ninguna: ha tomado las que ha creido necesarias; ha dado sus instrucciones al capitan general de Valencia, que se encuentra cerca de Alcoy en este momento con fuerzas considerables, y las instrucciones que le ha dado, perdónenme los Sres. Diputados, no es este el momento oportuno de decirlas.

Hasta aquí lo que puede considerarse como oficial. Como dije antes, se han recibido noticias particulares de los hechos de que nos ocupamos; noticias particulares que destrozan el alma; cartas cuya lectura eriza los cabellos; noticias que horripilan el alma mejor templada.

No son solo el desgraciado Sr. Albors y el recaudador de contribuciones los que han sido víctimas de aquellas fieras, que no de otra manera pueden calificarse, sino que lo han sido tambien personas significadas en el partido republicano, cuyos nombres me per-

mitireis que no cite en este momento. No solo han sido casas particulares las devoradas por las llamas, sino que lo ha sido tambien la Casa-Ayuntamiento, bajo cuyas ruinas han perecido muchísimos infelices que estaban defendiendo allí el derecho, la justicia, la libertad y la República.

¿Y qué he de deciros, si me he propuesto que no sufrais lo que yo sufro, que no tembleis como yo tiemblo, que no os horripileis como yo me horripilo? (*El Sr. Pascual y Casas pide la palabra.*) ¿Para qué he de contaros hechos como el de preguntar al pueblo desde las ventanas de la Casa-Ayuntamiento, «cómo queria que les entregaran á aquellos infelices, si vivos ó muertos?» ¿Para qué he de deciros la desgraciada muerte que ha cabido al jefe de la Guardia civil que allí cumplia con su deber? ¿Para qué he de deciros tampoco la desgracia que ha cabido á uno de mis más íntimos amigos, que le han corrido por las calles como á un perro rabioso, en la situacion más deplorable, y despues de haberle escarnecido en medio de los mayores dolores, ha sido asesinado de la manera más brutal y cruel? Permitidme, Sres. Diputados, que separe mi vista de este cuadro.

Dije antes y vuelvo á deciros que no quiero contristar vuestro ánimo como lo está el mio: una cosa os diré sin embargo, y es, que estos hechos me merecen entero crédito, porque son referidos por personas de gran veracidad, que salieron de Alcoy ayer á las doce de la mañana; pero suspended vuestro juicio hasta que se confirmen, que yo tengo la conviccion profunda, por desgracia, de que se confirmarán.

Despues de esta relacion, ¿cree el Sr. Aura Boronat, creen los Sres. Diputados que un Gobierno que tenga algo de dignidad, no digo ya amor á las instituciones actuales, que un Gobierno que aprecie en algo su decoro personal, no ya su decoro político, puede dejar estos delitos impunes? Imposible. (*Aplausos prolongados.— Una voz*: Que no haya perdon para nadie.)

Nosotros no imitaremos su conducta, porque no es posible imitar la conducta de estos caribes; pero nosotros seremos inexorables y aplicaremos todo el rigor de las leyes á tan miserables asesinos (*Bien, bien*); á esos desdichados que han manchado el suelo de la Pátria con sangre de hermanos suyos, con sangre de aquellos que tantos sacrificios han hecho, como dije antes, por la causa de la libertad y de la República.

¿Quiénes son los que han perpetrado estos hechos? Yo no lo sé. Circulan de boca en boca ciertas versiones que hacen responsable directa ó indirectamente á determinada persona; pero el Gobierno viene aquí á hacer declaraciones sobre hechos concretos que le atañen, y no en manera alguna á denunciar á nadie ante el Parlamento; que eso compete á los tribunales de justicia, y los tribunales de justicia resolverán lo que crean procedente. (*Bien, bien.*)

¿Tiene elementos el Gobierno, como preguntaba el Sr. Aura Boronat, para que estos hechos se castiguen? Sí; tiene elementos bastantes. Si el Sr. Aura Boronat, como cualquiera otro Sr. Diputado, quiere conocer la actitud del Gobierno en esta cuestion concreta, si se toma la molestia de analizar y de estudiar sus actos, si sigue paso á paso la conducta del Gobierno desde que tuvo la primera noticia, verá que en este caso, que en esta ocasion ha manifestado toda la energía que necesitaba manifestar, y ha sido todo lo pronta que debia ser la resolucion de sus propósitos para conseguir el fin que deseaba.

Yo no sé, Sres. Diputados, si será esta ocasion oportuna para que el Ministro de Estado diga á la Cámara qué es lo que ocurre en el resto de España, y para que exponga á la consideracion de las Córtes la situacion en que el país se encuentra y la gravísima crísis que atravesamos. Yo creo que sí. (*Varios voces*: Sí, sí.)

Al mismo tiempo que estos hechos ocurren en Alcoy, ya sabeis todos lo que en Málaga ocurre tambien; sin embargo, la situacion de Málaga ha mejorado relativamente desde hace dos dias; pero lo ocurrido allí es el síntoma grave de la descomposicion de este país. Se levanta en armas un hombre, abandona á Málaga, hace un viaje, dicho por algunos ó calificado por algunos de recreo, y por otros de conquista; pasa por Córdoba y va á Sevilla. Procede en Sevilla como todos vosotros sabeis; se vuelve, y va á Málaga con objeto de conquistar aquellos seis cañones ofrecidos por el... no diré por el Gobierno, Sres. Diputados: iba á decir que por el Gobierno; pero el Gobierno puede asegurar que no los ha concedido, ni tampoco el anterior; ni uno ni otro han tenido conocimiento de estos hechos: mas un empleado del Gobierno ha tenido intervencion en esto, y mi opinion es que se le exija la debida responsabilidad. (*Aplausos.*)

Vuelve á Málaga esta especie de conquistador, como decia, y se apodera de la poblacion y hace escapar á las personas que de distinto modo pensaban ó juzgaban la manera de ser de aquella ciudad, y toma posiciones, y prepara sus cañones, y pone telégramas al Gobierno diciendo que se adhiere á él; constituye un Ayuntamiento y se erige en dictador; y cuando tiene conocimiento tal vez de que el Gobierno se proponia no creer en sus mentidas palabras, se retira de Málaga, saca sus fuerzas, recoge sus cañones y marcha á Alora.

Apartad la vista de Málaga y fijadla en el Norte. Yo no quiero deciros lo que allí pasa, por más que ciertos hechos no hayan tenido confirmacion; pero es desgraciadamente cierto, Sres. Diputados, que las partidas carlistas toman incremento; es desgraciadamente cierto que en aquel ejército no hay la debida subordinacion, y es cierto tambien que las operaciones militares emprendidas contra los carlistas no han dado el resultado que todos tenemos derecho á esperar y que todos nosotros apetecemos.

Separad ahora vuestra vista del Norte y fijadla en Cataluña. Afortunadamente, señores, no se ha confirmado oficialmente la noticia de la derrota del general Cabrinety. (*Rumores.*) He dicho oficialmente; pero no es menos cierto tampoco que las partidas carlistas en Cataluña toman un gran incremento; que las partidas carlistas en Cataluña están más amenazadoras que antes, y que parece que las partidas carlistas empiezan á cobrar alguna esperanza de reconquista.

¿Y para qué he de llamar vuestra atencion sobre lo ocurrido en Sevilla, sobre lo ocurrido en Sanlúcar, en San Fernando y en infinidad de pueblos de España, si vosotros lo sabeis tan bien como yo, si vosotros lo conoceis tan bien como yo?

La situacion del país es tristísima, y no necesito molestaros mucho tiempo haciéndoos una relacion de estos hechos. Y pregunto, Sres. Diputados: ¿es halagüeña esta situacion? ¿No es triste, tristísimo, el estado en que el país se encuentra? ¿No desconsuela ver por una y otra parte conjuraciones de los partidos reaccionarios, segun se dice, conspiraciones de nuestros mismos amigos, hechos horrorosos como los de Alcoy, y las partidas carlistas creciendo? ¿No comprendeis, Sres. Diputados,

que estamos atravesando la crísis más tremenda de cuantas ha atravesado el país hace muchos años? ¿Puede darse situacion más grave? En concepto mio, señores Diputados, y esta es una opinion individual, no. Y digo que no, no por lo que esto significa, sino porque este es el principio de otros hechos que Dios quiera no lamentemos pronto.

Yo, Sres. Diputados, no puedo considerar lo que está sucediendo como la consecuencia natural del actual órden de cosas. Yo me explicaria, por mucho horror que me causaran, ciertos hechos en los primeros momentos de la proclamacion de la República; en aquellos instantes en que del pueblo se apoderó cierto vértigo, producido, no sé si por el entusiasmo, no sé si por la venganza, no sé por qué; como yo me he explicado, por mucho horror que me causaban, los hechos de la *Commune* de París. Pero, Sres. Diputados, despues de cinco meses de proclamada la República; despues de cinco meses en que hemos tenido una paz relativamente grande en nuestro país, ¿puede encontrarse algo que atenúe semejantes atentados? ¿Cómo os los explicais? Yo puedo decir por mí que no me los explico más que por conjuraciones de algunos de nuestros mismos amigos, que quieren minar los cimientos de la República para que la República caiga; que tienen interés grande en demostrar al país que la República no es compatible con el órden y con la libertad. Esto por una parte; por otra, los enemigos encarnizados de la República, pero los enemigos declarados, enemigos que lo han venido siendo nuestros desde los primeros momentos. ¡Desgracia grande es, por cierto, que en este país, señores Diputados, no puede haber un partido caido que no conspire ó que no se retraiga!

Yo entiendo que la situacion es grave; entiendo que el Gobierno tiene la necesidad imprescindible de seguir una marcha enérgica, resuelta, en el camino del órden, que no es incompatible, ni mucho menos, con las reformas que han venido pidiéndose aquí uno y otro dia. (*El Sr. La Rosa*: Pido la palabra.) Yo entiendo que no es fácil, no digo posible; que no es fácil que se piense hoy en nada más que en restablecer el órden público; porque, Sres. Diputados, si no tenemos españoles que obedezcan nuestras leyes, ¿para qué hacerlas? (*Bien, bien.*)

No se podrá acusar al Gobierno de inaccion; no podrá decirse que alguno de mis compañeros se ha cruzado de brazos ante los ofrecimientos hechos á la Cámara y al país. Aquí vienen un dia y otro dia con proyectos de ley de las reformas que pide el partido republicano; de esas reformas que con tanto empeño pide el pueblo; de esas reformas que sirven como de bandera á algunos de nuestros amigos. Pues si el Gobierno ha demostrado actividad; si el Gobierno ha manifestado á la Cámara que tiene un interés grande, vivísimo, en cumplir sus compromisos; si el Gobierno ha venido aquí uno y otro dia leyendo proyectos de ley que son el cumplimiento de sus compromisos, ¿en qué pueden fundarse estos hechos? ¿Qué razon hay para estos pronunciamientos constantes, para estos sucesos horribles, señores Diputados? Yo no veo más que la que antes os dije.

Creo que el Sr. Aura Boronat, y si no el Sr. Aura Boronat, muchos Sres. Diputados, han preguntado al Gobierno si estaba dispuesto á hacer uso de las autorizaciones concedidas por la Cámara. Yo entiendo que por algo se pidieron; yo entiendo que para algo las Córtes las concedieron. Y si este Gobierno tiene conciencia de la mision que viene á desempeñar en la sociedad española, si tiene conocimiento del estado del país, claro está que estas mal llamadas autorizaciones está dispuesto á usarlas. ¿Cómo? ¿En qué forma? Perdonad que el Gobierno no lo revele; no es posible que se traigan á la discusion pública ciertos detalles; no es posible que el Gobierno venga aquí á pediros vuestra vénia para usar estas autorizaciones ó para que le indiqueis la forma en que debe usarlas; porque esto, aparte de ser antiparlamentario, colocaria al Gobierno en una situacion harto deplorable ante la Cámara. La palabra *autorizacion* algo significa, y al concederlas creísteis que este Gobierno iba á utilizarlas de tal manera que contribuyeran directamente á la realizacion de vuestros propósitos; y esto yo os aseguro que el Gobierno lo hará.

El Gobierno está completamente decidido, como dije antes y he repetido muchas veces desde este banco, á restablecer el órden público, cueste lo que cueste y pese á quien pese, porque esta es la mision principal que tiene que desempeñar; y si veis vosotros, señores Diputados, que no hacemos el uso conveniente de los medios que pusísteis en nuestras manos; si veis que este Gobierno no tiene energía bastante para cumplir su deber restableciendo el órden público, medios teneis, Sres. Diputados, para demostrar vuestro sentimiento y desaprobacion. Yo os ruego que así lo hagais por lo que á mí me toca, porque ante todo y sobre todo está la salvacion de la Pátria y la salvacion de la República; y si este Gobierno del que formo parte (y esta declaracion la hago individualmente) no puede salvar la situacion, porque su inteligencia es corta ó su energía no es bastante, ó las condiciones que le rodean le oprimen demasiado, yo os ruego, en nombre de la Pátria, que manifesteis vuestra desaprobacion, para salir cuanto antes de este banco, y para que vengan otros hombres, sean los que quieran, de cualquier procedencia que sean, siempre que traten de salvar la Pátria, que está en peligro.

Yo no puedo traer aquí comparaciones; yo no puedo decir que sean peores los hechos ocurridos en Alcoy ó los ocurridos en el Norte; yo no quiero establecer comparaciones entre los asesinos de Albors y el cura Santa Cruz; pero yo tengo que deciros que unos y otros me causan horror, si no me causaran repugnancia; yo tengo que deciros, y esto por mi propia cuenta, que tan enemigos de la República son los unos como los otros; tan enemigos de la humanidad son los unos como los otros, y el Gobierno tiene que ser inexorable con todos ellos.

Señores Diputados, permitidme que termine, porque estoy profundamente conmovido; fijáos en el cuadro que toscamente os presento; mirad á vuestro alrededor y ved lo que pasa; compadecéos de la situacion del país; inspiráos en vuestra propia conciencia, poniendo la mano sobre vuestro corazon; ved que no ya está en peligro la libertad y la República; ved que está en peligro la honra de la Pátria; ved que todos estos hechos ocurren ante el mundo civilizado; ved que las naciones extranjeras nos contemplan, y uníos todos y presentáos todos como os debeis presentar ante las penas de la Pátria; salvad vuestra honra que está por cima de todo, y salvando vuestra honra, yo creo que escribireis en esta época de perturbaciones sin cuento, una página de gloria en nuestra triste historia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Aura Boronat.

El Sr. **AURA BORONAT**: Señores Diputados, no

tengo para qué recargar la descripcion dolorosísima que ha hecho el Sr. Ministro de Estado respecto á los sucesos de Alcoy.

Se dice, sin que yo sea garante de la noticia, que un compañero nuestro, que un Diputado que se sienta ó que pocos dias hace se ha sentado en estos bancos, dirige aquella sublevacion; no tengo para qué deciros... (*Rumores.* — *Varios Sres. Diputados*: ¡Su nombre!)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á V. S., Sr. Diputado, que se limite á hacer las rectificaciones que quiera, pero omitiendo toda insinuacion que pueda trascender en menoscabo de la honra y de la dignidad de cualquiera de los Sres. Diputados.

El Sr. **AURA BORONAT**: Se dice, sin que yo salga garante de la noticia, que uno de los Diputados que se han sentado en estos bancos dirige el movimiento; se dice que los asesinatos que allí han ocurrido, uno de los cuales es el del Sr. Albors, han sido dirigidos por un Diputado. ¿Me prometeis, bajo vuestra palabra de honor, que si llegan á probarse estos hechos, no admitireis en vuestro seno ese Diputado, y rechazarle en nombre de la dignidad de la Pátria y de la humanidad? (*Muchos Sres. Diputados*: Sí, sí.)

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): Se ha presentado la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes se sirvan acordar que han oido con profunda indignacion la relacion de los horrorosos sucesos de Alcoy, y que ordenen al Gobierno proceda con inexorable energía contra todos los que al perturbar el órden deshonran la República.

Palacio de las Córtes 12 de Julio de 1873.=José María Vallés y Ribot.=Diego Lopez Santiso.=Melchor Almagro.=Manuel Cerchado.=José Facundo Cintron.=José Castilla.=Juan Fernandez Latorre.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

(*Muchos Sres. Diputados*: A votar, á votar. No hay necesidad de apoyo.)

El Sr. **ALMAGRO**: Bien comprendo, Sres. Diputados, que los momentos en que la Pátria peligra, que los momentos en que la indignacion rebosa en nuestras conciencias, no son los de los discursos, no son los de las discusiones apacibles. Comprendo, por lo tanto, vuestra impaciencia, y así me explico, vuestros rumores, pues en verdad la proposicion está por todos aprobada sin necesidad de que nadie la apoye. Pero aunque lo deseara, no podria extenderme en largas consideraciones, porque hiela la palabra en mis labios el dolor profundo de que me siento abrumado, pues temo que la República, que es lo que más queremos todos, que es lo que yo he defendido con todo el entusiasmo de mi vida, nacerá deshonrada. Pero permitidme que diga algunas frases, más en cumplimiento de un deber que en uso de un derecho, porque en estos momentos, en que el Gobierno necesita una gran unidad de accion y una gran confianza en las Córtes, preciso es que desvanezcamos ciertas dudas, y sepan todos que para restablecer el órden cuenta con el auxilio de toda la Cámara; y en esta ocasion el grupo á que tengo el honor de pertenecer (*Un Sr. Diputado*: Aquí no hay grupos) y á quien se le acusa de disidencia, quiere decir solemnemente que apoya al Ministerio en todas aquellas cuestiones que al órden se refieran, y que entiende que el primer deber del Gobierno republicano es hacer que no se menoscabe el soberano imperio de la ley.

Si hay grupos ó no los hay, no es esta ocasion de discutirlo. Yo entiendo que sí, por más que este centro, que quiere órden y reformas, no se haya desligado de la derecha; antes bien le presta su concurso si á estos fines endereza su política.

No he de decir cuáles son las causas de los deplorables sucesos que todos lamentamos; no he de decirlas, porque no conviene suscitar discordias en el seno de esta Cámara; pero tal vez si nos propusiéramos averiguar los motivos de esos tristes acontecimientos, encontraríamos debilidades de ayer, impaciencias de hoy, dudas y vacilaciones siempre, que si no son orígen de esos desastres, que si no son causa de las desgracias de hoy, pueden serlo tal vez de sangrientas hecatombes y de terribles desgracias mañana.

El Gobierno necesita hacer órden á todo trance; necesita salvar los grandes intereses sociales, hoy puestos en litigio, no en el terreno de la doctrina, no en el terreno de la discusion, sino en el terreno de los hechos sangrientos; en el terreno del delito; y cuando el delito aparece y aparece en la forma de éste, es necesario que la espada de la ley caiga inexorable sobre los delincuentes; porque de otro modo ni es posible el prestigio de la República, ni el órden moral del derecho. Pero al mismo tiempo que el Gobierno hace el órden á todo trance, es necesario que la Cámara, con sus reformas, quite toda razon á las impaciencias populares; y cuando les hayamos quitado toda razon, ni aún pretesto tendrán los falsos amigos del pueblo en qué fundarlas. Desde luego no hay en la Cámara quien diga que los horrorosos hechos de Alcoy y otros análogos tienen razon alguna; pero quizá al ver el marasmo que en esta Cámara se advierte; quizá al ver nuestra inércia; quizá al ver el personalismo que nos consume, tome cuerpo la sospecha de que estas Córtes son impotentes para hacer la República, y entonces esas impaciencias se traducirán en alarmas y tumultos.

Y para evitarlas, yo, señores, que he defendido las autorizaciones que se concedieron al Sr. Pí para resolver las crísis, porque queria la division de poderes; porque queria que nosotros legisláramos, el Gobierno ejecutara y los tribunales aplicaran la ley, creo que debemos pedir al Gobierno que ejecute la ley, al par que os pido á vosotros, legisladores, que cumplais vuestra mision, introduciendo reformas. Os pido que legisleis; porque si no, ¿qué es esta Cámara? Yo bien sé que me direis que en estos momentos críticos la paciencia se llama patriotismo; pero sabed tambien que en la actividad consiste la salvacion de la República. Demos fuerza al Gobierno, y empecemos la grande obra que nos está confiada. Salvemos el órden, y cumplamos nuestra promesa. Haciendo estas dos grandes cosas, conciliando estos dos grandes intereses, dando satisfaccion á estas justas aspiraciones, habremos cumplido nuestro deber, y salvaremos la República. No volvamos los ojos al pasado, y declaremos por unanimidad el profundo horror con que anatematizamos sucesos como los de Alcoy, que deshonran la República y pierden la libertad.

He dicho que no iba á pronunciar un discurso, y no quiero faltar á mi propósito; que más hablo en cumplimiento de un deber, como dije anteriormente, que en uso de un derecho. Todo Gobierno debe contar con la aquiescencia y la voluntad de la Asamblea, y este más que otro alguno; porque los momentos no pueden ser más críticos y difíciles; añadamos, pues, al prestigio que para salvar el órden tienen las personalidades que lo forman, la fuerza que les impone nuestro mandato. No es difícil, no, consolidar la República, si con

rectitud de intenciones y honradez de miras velamos por los grandes intereses de la Pátria.»

Leida por segunda vez la proposicion por el señor Secretario Soler y Plá, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal y verificada, quedó tomada en consideracion por 158 Sres. Diputados, total de los que tomaron parte, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Soler y Plá.
Cagigal.
Benitez de Lugo.
Ochoa.
Martí y Tarrats.
Jurado.
Plá y Martí.
Fantoni.
García Romero.
Rueda.
Romero.
Castilla.
García Ruiz.
Valbuena.
Alfaro (D. Timoteo).
Gonzalez Alegre.
Sanromá.
Gomez Marin.
Gomez de Liaño.
Albarran.
Verdugo.
Perez Pastor.
Sanchez Villora.
Orense (D. Antonio).
Sardá.
Perez Linares.
Maisonnave (D. Juan).
Villanueva.
Hidalgo.
Val.
Meca y Córcoles.
Ziburu.
Gonzalez Hierro.
Fernandez Latorre.
Blanco Villarta.
De Andrés Montalvo.
Company.
Bach y Serra.
Rivera y Llana.
Alonso.
Rubio.
Chacon y Calderon.
Alcantú.
Cabello.
Tutau.
Molinero.
Sorní.
Calvo Delgado.
Rojas.
Roqué.
Monturiol.
Santos Manso.
Salabert.
Gorría.
Vicente y Monzon.
Insa y Viñao.
Sainz de Rueda.
Brogeras.
Ruiz Llorente.
Martin de Olías.
Urruti.
Villalba.
Perez Pardo.
Velasco.
Vallés y Ribot.
Lopez Santiso.
Carné.
Suñer y Capdevila (menor).
Manera.
Avizanda.
García Gil.
Malo de Molina.
Bes y Hediger.
Soriano.
Guerrero Ludeña.
Pedregal Guerrero.
Perez Guillen (D. Francisco).
Cacho.
Ercazti.
Abad.
Moreno (D. Benito).
Solier (D. Guillermo).
Alvarado.
Miranda.
Carrion.
Aguilar.
Tapia.
Quesada.
Almagro.
Gonzalez Valledor.
Montero.
Ramirez Duro.
Martinez.
Gomez Sigura.
Torres y Torres.
Mendez Brandon.
Coca.
García Pretel.
Fernandez Victorio.
Salvany.
Pedregal Cañedo.
Plá de Huidobro.
Güell.
Castelar.
Gonzalez (D. José Fernando).
Rodriguez Arango.
Regidor.
Jimeno y García.
Muñoz Nougués.
Palanca.
Muñoz Villanueva.
Girauta Perez.
Redondo Franco.
Paz Novoa.
Plá y Mas.
Camps.
Gonzalez Rio.
Puente.
Garrido.
Corchado
Cintron.
Alvis.

Barberá.
Boet.
Bonet.
Perez de Guzman.
Pascual y Castañon.
Villapadierna.
Morayta.
Prefumo.
Sampere.
Puigoriol.
Morán (D. Miguel).
Samaniego.
Concha.
Colubí.
La Hidalga.
Gomez Cuartero.
Regueira.
Portalés.
García Alvarez.
Barrenengoa.
Figuera y Silvela.
Aura Boronat.
Jimenez Mena.
Abarzuza.
Isabal.
Zabala.
Sanchez Yago (D. Domingo).
García Morales.
Palma.
Ruiz Chamorro.
Aristizabal.
Betancourt.
Jimenez I[illegible]he.
Pascual y Casas.
Cervera.
Sr. Presidente.
Total, 158.

El Sr. **SECRETARIO** (Soler y Plá): ¿Acuerdan las Córtes que esta proposicion se discuta en el acto?»

Así lo acordaron.

Varios Sres. Diputados piden la palabra, unos en pró y otros en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion acerca de la proposicion.

El Sr. **ROMERO Y ROBLEDO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ROMERO Y ROBLEDO**: Señores Diputados, he pedido la palabra en contra de esta proposicion, no porque realmente esté contra su espíritu ni contra su texto, sino porque necesito explicar por qué no la he votado. Yo no he votado esa proposicion, porque me parece insuficiente por un lado, y poco augusta y poco severa por el otro.

Es esta proposicion insuficiente, en cuanto solo asocia el sentimiento de indignacion de la Cámara á los hechos de Alcoy, cuando el órden público está perturbado en el Mediodía, en el Norte y en todas partes.

Es esa proposicion poco severa, poco propia de la dignidad de una Asamblea Constituyente, porque recomienda una inexorable energía á un Gobierno á quien no debe recomendarse nada, sino esperar que cumpla su deber, su programa y sus compromisos. (*Un Sr. Diputado*: Ordenar.) Lo mismo importa; basta con que se le recuerden sóbriamente su programa y sus compromisos.

Pero aquí sucede un espectáculo verdaderamente lamentable: todos los dias llegan noticias de grandes perturbaciones, á veces de horribles crímenes; todos los dias se lamenta el Gobierno y empieza á contristarse y afligirse por las desgracias y amarguras de la Pátria; luego gasta el tiempo en inquirir é indagar cuáles han podido ser los móviles de tales conflictos, y últimamente (como ha dicho el Sr. Ministro de Estado) viene á decir á la Cámara, que si esta cree que el Gobierno no tiene medios para salvar el órden público, le dé un voto de censura.

¿Qué medios tiene el Gobierno? En esta cuestion, lo que debiera decir el Gobierno era sencillamente muy pocas palabras: «tengo medios suficientes para restablecer el órden público; estoy resuelto á restablecerlo.» Ni más ni menos.

¡Hablar de las autorizaciones! ¿A qué viene hablar de las autorizaciones? Las autorizaciones dieron al Gobierno en su dia todos los medios, toda la autoridad moral, toda la fuerza que podria necesitar para salvar el órden y la sociedad; fuerza y medios que no ha de aumentar ciertamente la aprobacion de esta proposicion. Pero aquellas autorizaciones tienen su objeto: tienden (saliéndose de la legalidad por medidas arbitrarias) á prevenir, á impedir, á no dar lugar á esos sucesos. Pero cuando á pesar de todas las autorizaciones del mundo los sucesos llegan, entonces no hay para qué hablar de autorizaciones; hay medios, hay medidas, hay disposiciones que han empleado siempre todos los Gobiernos. ¿Las tiene el Gobierno? ¿No tiene el Gobierno fuerza? ¿No tiene ejército para restablecer el órden? Que venga y lo diga á la Asamblea. Pero ¿qué hacemos con que el Gobierno se lamente, con que los Diputados nos lamentemos, y con que la Cámara se lamente tambien? Con lamentaciones no se curan los males de la Nacion.

Aquí está sucediendo una cosa que me contrista á mí tanto como esos desmanes, y es el espectáculo de esta Asamblea. Tengo necesidad de decirlo: en esta cuestion no soy monárquico ni republicano ni de ningun color político; soy español como todos los españoles; igualmente interesado en que el Gobierno salve el órden público y la sociedad; igualmente interesado y autorizado para tomar la palabra en esta cuestion.

¿Qué sucede aquí? Yo no he visto una Asamble más soberana que la presente, ni más desdeñada por el Gobierno. Hay cuestiones, hubo en todos tiempos cuestiones que no afectaban tan gravemente al órden público y á la existencia de la sociedad: todos los Gobiernos se apresuraban á venir al Parlamento á autorizarse con un voto de confianza, y dar cuenta de lo que pasaba en todas partes. El Gobierno actual, ni espontáneamente, ni una sola vez, ha venido á decirnos en qué estado se encontraba la guerra civil: necesita proceder instigado por preguntas; y como no viene á ejercer aquí ningun acto, sino únicamente á contestar á una interpelacion, resulta que cuando los sucesos son tan graves como los de Alcoy, todo el mundo se muestra consternado: se presenta una proposicion, y siguen las cosas como estaban, y, lo que es más triste, seguirá sucediendo lo mismo que hasta hoy ha sucedido.

Observad tambien que si nos fijamos en los términos de la proposicion; si comparamos los términos en que el Sr. Ministro de Estado ha dado cuenta de esos graves sucesos con los términos que ha empleado el autor de la proposicion para apoyarla, veremos que esta es una proposicion de censura al Gobierno; porque el señor Ministro de Estado, con grandísimas razones, ponia

ante los ojos de la Asamblea la necesidad de salvar el órden público, y el Sr. Diputado que apoyaba la proposicion decia al Sr. Ministro de Estado que el órden público no se salvaba porque no habia reformas: de modo que absteniéndome de votar la proposicion, he sido en esta ocasion más ministerial que los ministeriales y más republicano que los republicanos.

¿En qué quedamos? El órden público ¿se salva con reformas ó sin reformas? Cuando unos cuantos desalmados, porque no tienen otro nombre, cometen los excesos de Alcoy y de otros puntos, el Gobierno ¿puede contestar á los insurrectos diciendo, esperad, antes de castigaros voy á dar reformas? Con estas ofertas de reformas, que yo no contradigo (cuando las reformas vengan las discutiremos, y diré si me parecen buenas ó malas), lo que se hace es mantener la intranquilidad, la inquietud y la incertidumbre en el país, porque no saben las clases que piden órden y que piden pan, si los insurrectos, si aquellos que han cometido y cometen tantos desmanes tendrán despues de pasado el dia del castigo una reparacion y son solamente avanzadas de un partido que ha de triunfar.

Cuando el órden público se perturba y suceden tales atropellos, no hay más remedio que acudir á restablecerlo por los medios que todos los Gobiernos han tenido siempre á su disposicion, porque no hay otros.

Ayer hice una pregunta, no sobre estos sucesos, sino sobre otro, que no es tan de lamentar; y digo que no es tan de lamentar, por su magnitud, porque al fin una víctima siempre es muy sensible para la Pátria: hice una pregunta sobre un hecho grave, sobre la derrota de una de las columnas más fuertes de nuestro ejército, que ha tenido lugar en Cataluña. El Sr. Ministro de Ultramar dijo las noticias que el Gobierno tenia: ¿qué ha dicho hoy el Sr. Ministro de Estado? Que no se han confirmado esas noticias. ¿Qué quiere decir esto? ¿Afirmarlas ó desmentirlas? ¿No se confirma la muerte del brigadier Cabrinetty? ¿Tiene el Gobierno seguridad de que vive? ¿Ha comunicado el brigadier Cabrinety con el capitan general de Cataluña ó con el Gobierno? ¿Sí, ó no? Sepamos lo que hay, porque al fin, si el Gobierno siguiera no teniendo más noticias que las que dió aquí ayer el Sr. Ministro de Ultramar, era muy de temer que la muerte de ese brigadier fuera una verdad.

¿Qué más sabe el Gobierno sobre los sucesos de Málaga, que sabia ayer, poco más ó menos? ¿Qué sucede en todas las provincias del Mediodia? ¿Qué medios tiene el Gobierno, qué voluntad para acudir á restablecer el órden? Por eso digo que es menester cerrar el período de las lamentaciones, porque no pueden ser amigos del Gobierno ni de nadie los que perturban el órden público por esos medios. Y es menester tener esto muy en cuenta, y voy á sentarme; pero antes le diré á esta Asamblea, que si no se inspira en un grandísimo espíritu de patriotismo; si no se hace superior á todo lo que puede dividir á unos republicanos de otros republicanos; si no aspira á lo práctico y á lo posible y se deja arrastrar por sueños tal vez irrealizables, tengo el triste convencimiento, y desde hoy os lo anuncio, de que el triunfo de D. Cárlos es inevitable. No soy de los que dicen eso es imposible, y despues ya no se vuelven á preocupar de las cosas; al contrario, creo que si no hay ejército que oponer á los carlistas; si los carlistas organizan su ejército, como lo están demostrando, y un dia derrotan la columna de Castañon, y otro la de Navarro, y otro la de Cabrinety, el dia menos pensado Don Cárlos entrará en Madrid En esta crísis tan grave, en que no temo que se pierda la República, que eso á mí me importaria poco, pero sí que se pierda la libertad, lo cual me importaria mucho, apelo á los mismos republicanos, que lo pueden oir de mí, por lo mismo que no tengo nada que compartir con ellos, ni nada que disputarles, para que acudan á salvar la sociedad y el órden público, y atraerse á las clases conservadoras que, viéndose perseguidas y expuestas un dia al puñal del asesino y otro á la tea del incendiario, clamarán por que venga, sea el que sea, quien pueda dar paz y órden á esta perturbada sociedad. ¿Qué han de hacer los fabricantes de Alcoy? ¿Qué han de hacer los industriales y propietarios de Jerez y de tantos otros puntos? Tened patriotismo, salvad el órden y la sociedad, que tiempo tendreis, si así lo haceis, de traer reformas y salvar la República.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): No para terciar en este debate, Sres. Diputados, he pedido la palabra; pero el Gobierno tiene necesidad de hacerse cargo de algunas apreciaciones, es más, de algunas acusaciones que le ha dirigido el Sr. Romero Robledo, y voy á molestaros, aunque será por breves momentos.

Decia el Sr. Romero Robledo que es preciso cerrar el período de las lamentaciones y que es necesario empezar á obrar. Yo no seré muy extremado en mis opiniones si digo que en este punto estoy perfectamente de acuerdo con el Sr. Romero Robledo. Basta ya de lamentaciones, porque la situacion es arto grave, es harto crítica, y el Gobierno necesita hacer ver que tiene el pensamiento y la resolucion firmísima de restablecer el órden público, es más, que tiene medios para restablecerlo. Pero comprenda el Sr. Romero Robledo que los medios con que este Gobierno cuenta, despues de lo que ha ocurrido aquí y fuera de aquí, no pueden encontrarse en el momento en que el Gobierno los busca, ni pueden venírsele á la mano cuando necesita aplicarlos: de aquí que las resoluciones que el Gobierno toma, que los medios que el Gobierno ponga en accion no pueden dar inmediatamente un resultado; pero tenga seguridad el Sr. Romero Robledo de que lo darán.

Por de pronto, sabe S. S. que en Cataluña y Navarra tenemos una parte considerable de nuestro ejército, y sin embargo, el Gobierno, en cuanto tuvo noticia de lo ocurrido en Alcoy, envió allí fuerzas suficientes inmediatamente, las cuales se encuentran ya á la vista de aquella ciudad. Sabe tambien el Sr. Romero Robledo que cuando hemos visto que las perturbaciones de Andalucía eran graves y podian traer fatales resultados para la República y para el órden, inmediatamente el Gobierno se apresuró á formar un cuerpo de ejército en Andalucía que proteja la accion de las autoridades y de los tribunales de justicia.

Pero comprende el Sr. Romero Robledo que nosotros, dada la situacion en que se encuentra el país y la situacion en que nos encontramos dentro de esta Cámara, dado el período de perturbaciones sin cuento que vienen desde hace muchos años sucediéndose aquí, no podemos tener los medios que tenia el general O'Donnell, ni pueden ser tan ejecutivos nuestros acuerdos; no podemos acudir á cualquiera necesidad del órden público tan pronto como aquel lo hacia; pero acudiremos, señor Romero Robledo, tenga de ello completa seguridad S. S. El Gobierno cuenta con los medios que las leyes le conceden; cuenta además con la autorizacion que le ha otor-

gado la Cámara; cuenta con otros recursos que tiene en las leyes y que todavía no se han traducido en hechos, pero que se traducirán muy pronto.

Esto por una parte; por otra, tengo que hacerme cargo de una aseveracion hecha por mi particular amigo el Sr. Romero Robledo, que cede en cierto modo en menoscabo de este Gobierno. Dice S. S. que este Gobierno desdeña á la Cámara porque no viene aquí un dia y otro dia á dar cuenta de todo lo que en el país ocurre, y á contestar á las preguntas ó interpelaciones que se le dirigen. Yo dejo á la consideracion de S. S. que diga si este Gobierno es poco asíduo en asistir á la Cámara; si, aparte de los grandísimos compromisos que tiene sobre sí y de las gravísimas atenciones que tienen en su diferentes departamentes los Ministros, ha encontrado otro Gobierno que sea más puntual en su asistencia á este puesto.

Lamenta el Sr. Romero Robledo la ausencia de los Ministros de la Guerra y de la Gobernacion. Yo creo que si S. S. consulta su propia conciencia, y considera cuál es la situacion del país, ha de declarar que más falta hacen estos dos Ministros en sus departamentos que aquí, porque aquí tiene el Gobierno su representacion, y ni una sola de las preguntas que se le han dirigido ha dejado de contestar, ni en una sola de las interpelaciones que se le han hecho ha dejado de decir que se halla dispuesto á contestarla. No crea el Sr. Romero Robledo ¡cómo es posible que lo crea tratándose de personas tan dignas como el Presidente del Poder ejecutivo y el general Gonzalez! que se desdeñan de asistir á la Cámara con la asiduidad que quisieran. (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra para rectificar.*)

El Gobierno viene aquí: aquí están cinco Ministros dispuestos á contestar las preguntas que se le dirijan y á dar cuantas explicaciones se le pidan en uso de su derecho; pero el Ministro de la Guerra tiene necesidad de permanecer en su departamento para tener conocimiento á cada instante de las operaciones militares, para subvenir á las necesidades de la guerra, para saber la marcha del ejército y las atenciones del mismo. El Ministro de la Gobernacion tiene que hacer otro tanto en su respectivo departamento. Ruego, pues, á S. S. que piense en este punto como yo; es decir, puesto que cree que es á todo trance preciso que nos olvidemos en este momento de todo lo que puede considerarse como pasiones mezquinas y que nos inspiremos en un alto sentimiento de patriotismo, que no quite un solo átomo de fuerza á este Gobierno, que harto lo necesita para resolver las gravísimas dificultades que sobre sí tiene.

Y respecto á la situacion de la columna del brigadier Cabrinety (y esto no es más que contestar á una pregunta), debo decir al Sr. Romero Robledo que el Gobierno no tiene más noticias que las que ayer declaró el Sr. Ministro de Ultramar. El Gobierno no ha sabido absolutamente nada positivo de la columna del bridier Cabrinety. Esto no es extraño: el Sr. Romero Robledo conoce el estado de perturbacion en que Cataluña se encuentra, y comprende que las comunicaciones no pueden ser tan regulares como en tiempos normales: además, S. S. debe recordar que ayer hubo una gran tempestad que nos tuvo por espacio de algunas horas incomunicados con las provincias de España, de modo que no es de extrañar que el Gobierno no haya tenido noticias positivas de la citada columna. Pero el Gobierno declara terminantemente (y esta es la verdad) que no ha tenido más noticias de la situacion de esa columna que las que dió ayer á la Cámara el Sr. Ministro de Ultramar, ni el capitan general de Cataluña ha tenido otro conocimiento del hecho que el de referencia á un soldado y un guia que han dicho que la columna del brigadier Cabrinety habia sido derrotada. Nada más ha sabido el Gobierno, ni ha comunicado el capitan general con relacion á la columna mencionada.

Como el Gobierno no se encierra en la inaccion; como no se cruza de brazos, no crea el Sr. Romero Robledo que nosotros esperamos á que vengan las noticias, ni aguardamos á que se nos comuniquen. Todos los Ministros en sus departamentos excitan á todas horas y en todos los momentos á las personas y autoridades que de ellos dependen para que comuniquen inmediatamente noticias de cuanto ocurra, con precision y exactitud, á fin de que con conocimiento pleno de las necesidades del país pueda el Gobierno subvenir á ellas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es breve la rectificacion.

Yo no he querido en manera alguna exigir del Gobierno, y menos de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra (á quien, entre paréntesis, no he visto aún en ese banco) que estuviesen ahí á todas horas para contestar á las preguntas de los Sres. Diputados; pero creia que, existiendo una guerra civil formidable y declarada, no debian estar los Diputados á las noticias que les trasmitieran los periódicos ó circularan por ahí como un rumor público, sino que en todos tiempos, cuando ocurrian sucesos graves, los Gobiernos ponian los partes que se recibian en conocimiento del Presidente de las Córtes, el cual los hacia fijar en la tablilla de la órden del dia, para que pudieran enterarse los Diputados.

Así fué antigua costumbre, y así conviene al respeto debido á la Asamblea, y á la dignidad de los representantes del país.

Pues bien; esto es lo que exijo y lo que me parece que seria un acto de respeto que no impediria en nada que los Ministros de la Gobernacion y de la Guerra permanecieran en sus respectivos Ministerios para cuanto exigiera el servicio público.

Y he tenido tanta menor intencion en censurar acerbamente al Gobierno, cuanto le excuso en parte, porque el Gobierno en su apatía se deja influir un poco de la Asamblea, la cual, mientras aplaude rabiosamente al Sr. Pí cuando dice que no nos podemos ir á veranear, que no podemos decir al país que hace calor, enseguida se va todo el mundo por esas puertas, y se abre la sesion y se termina entre una docena de compañeros, y no hay votacion nunca posible definitiva de ninguna ley; porque no hay fé ni en la mayoría, ni en la minoría, ni en ninguna parte; porque este es el síntoma más grave que tiene la situacion presente; porque este es el síntoma de muerte; porque aquí todo está helado; porque no hay pasion ni aun para hacer disparates. (*Aprobacion.*)

Así es que el Sr. Ministro de Estado verá por lo dicho que no habia querido inferirle grave cargo al Gobierno por su falta de respeto, que sencillamente le advierto, y ruego á la Asamblea aun cuando sea monárquico, que se inspire un poco en la pasion que levantan y en el temor que justamente despiertan los graves peligros que nos amenazan; peligros tan graves como ya oísteis exponer con gran elocuencia al Sr. Orense (Don Antonio), que hoy tiene pedida la palabra, por lo que

infiero que espera á la mayoría otra grande filípica.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alvarez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ALVAREZ**: Señores Diputados, pocas palabras he de decir yo, que no acostumbro á molestar á la Cámara, ni tampoco soy persona autorizada para terciar en este debate.

Sin embargo, me levanto á pronunciar algunas, porque habia presentado antes una proposicion en términos más generales que la presentada por mi digno compañero el Sr. Almagro.

¿Qué es lo que se pide, señores? Que esta Asamblea declare que ha sabido con profundo sentimiento los asesinatos cometidos en Andalucía y en Alcoy; y hoy, Sres. Diputados, que son tan pocos los que en defensa de la ley hacen el más insignificante acto, justo es que la Asamblea declare hasta beneméritos de la Pátria á los que saben morir en defensa de la ley y en defensa de la República.

Esto es lo que la proposicion presentada significa. El Sr. Romero Robledo dice que se ha levantado á combatir esa proposicion por incompleta. ¿Qué es lo que puede hacer esta Asamblea? No puede hacer más que declarar que ha visto con honda pena los asesinatos cometidos en Andalucía y Alcoy y excitar el celo del Poder ejecutivo para que sea inexorable en el castigo de esos crímenes. Esto es lo que hace la Asamblea; y así es, que el Sr. Romero Robledo no tiene motivo alguno para no haber votado esta proposicion, y menos para combatirla.

Es muy triste oir todos los dias: una vez, que se ha fusilado al alcalde de Málaga; otra vez, que los militares han fusilado á dignísimos jefes; otra, que en Alcoy se levanta una criminal insurreccion que pretende hacer una parodia sangrienta y miserable de la *Commune*. Y esto, señores, lo sabe el país, lo sabe esta Cámara; y el país y esta Cámara no saben que el Gobierno haya hecho un ejemplar castigo, ni el menor acto para corregir con mano severa esos crímenes.

Pero el Sr. Romero Robledo, al combatir la proposicion objeto del debate, ha dirigido más bien una censura, un ataque al Gobierno; no ha atacado la proposicion; ha atacado á esta Asamblea y al Poder ejecutivo, y esto lo ha hecho sirviéndole de pretesto la proposicion. Hubiese querido que la proposicion fuera más bien un voto de censura al Gobierno, y esto no tiene razon de ser ínterin no se conozca la inaccion del Gobierno sobre estos atentados. Pues bien, señores; yo ruego á la Cámara que apruebe la proposicion objeto del presente debate, porque al par que es una condenacion de esos crímenes, será tambien un testimonio vivo de que la Asamblea no quiere que se pierdan en este país las nociones de responsabilidad y de justicia que parece que se despeñan por el abismo del crímen impune y triunfante.

Voy á concluir; pero antes de sentarme, no he de ocultar una afirmacion que me resta por hacer. Solo tengo que decir una cosa; solo tengo que decir al país que los instigadores, que los promovedores de esos crímenes, levantan aún su frente osada y parece que quieren arrojar sobre nosotros, sobre esta mayoría que tantos sacrificios ha hecho por obtener Gobierno y sostener la autoridad y la ley, que tanto se ha sacrificado á la causa del órden, la responsabilidad, la tremenda responsabilidad que á ellos y solo á ellos les aplasta. He dicho.

El Sr. **PPESIDENTE**: El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, no voy á ocuparme de la primera parte de la proposicion; porque la creo justa en tal grado, que basta ser honrado para que uno no pueda menos de estar conforme con ella. Voy á ocuparme tan solo de la segunda parte, pero con un criterio completamente distinto del que ha empleado mi amigo el Sr. Romero Robledo.

Se dice en esa segunda parte, y se le pide al Gobierno, que sea inexorable, es decir, que aplique todo el rigor de la ley; y yo os pregunto: ¿sabeis lo que pedís con esto? Esta Cámara todavía no ha discutido ni aprobado una infinidad de proposiciones presentadas, entre las cuales hay una referente á la abolicion de la pena de muerte, que nosotros siempre hemos pedido antes de venir aquí. ¿Sabeis, repito, lo que quiere decir que sea inexorable el Gobierno, dadas estas circunstancias? (*Sí, Sí.—El Sr. Presidente llama al órden.*) Quiere decir que tras de estos infames asesinatos de Alcoy, vengan los asesinatos jurídicos. ¿Es esto? (*No; no.—El Sr. Presidente vuelve á llamar al órden.*) ¡La impunidad del crímen! Ruego á los Sres. Diputados que tengan un poco de paciencia, para que les refiera á grandes rasgos lo que ha ocurrido en este país cuando se han pedido estos rigores, y cuando estos rigores se han empleado. ¿Qué sucedió el año 41, cuando aquellos generales, cuyo nombre no recuerdo ahora, sublevaron los batallones y dieron por resultado los fusilamientos del teniente Boria, del general Leon, de Montes de Oca, y de tantos otros? ¿Tuvo lugar acaso el escarmiento? No; porque vinieron luego los sucesos del 43: vino la batalla de Ardoz, donde el ejército insurreccionado triunfa del ejército que reconocia el Gobierno. Vinieron despues las víctimas del Carral, los fusilamientos del Carral. ¿Y qué sucedió? Qué, ¿se contuvieron los trastornos con esos castigos? De ninguna manera; porque vinieron los sucesos del 48, y vinieron tambien otros fusilamientos. Vinieron despues los acontecimientos de 1853, y el fusilamiento del teniente coronel Latorre, que ya estaba cerca de la frontera, y pareció que debian ser ya bastantes esos castigos. ¿Fué así? De ninguna manera, porque vino el año 54; vino la accion de Vicálvaro, y posteriormente, el año 66, en que tuvieron lugar los fusilamientos á consecuencia de los sucesos del cuartel de San Gil; y vinieron últimamente los sucesos del 68, y los amigos del Sr. Romero Robledo, que fueron los que decretaron los fusilamientos de 1866, fueron los mismos que tuvieron que llevar coronas y depositarlas en las tumbas de sus víctimas; los amigos del Sr. Romero Robledo aquí dentro aprobaron una proposicion, por la que se declaraban pensiones para las mujeres de aquellos desgraciados.

Y pregunto yo: ¿una Cámara republicana y federal, porque en esto no hay sino pequeñas excepciones entre sus indivíduos, viene aquí á pedir el rigor de la ley, viene aquí á pedir la rigorosa aplicacion de la ordenanza? Pues esto, Sres. Diputados, no supone más sino que se viene á pedir que se levante el cadalso. ¡Qué se levante el cadalso! Eso se decia tambien con un motivo no menos infame, con motivo del asesinato del coronel Martinez; eso se pedia para aquellos soldados entonces; el rigor de la ordenanza. Vuelvo á repetir, Sres. Diputados, porque no quiero cansar á la Cámara, que yo no he pedido la palabra para impugnar la proposicion, sino solo para llamar vuestra atencion sobre el hecho de que una Cámara federal, en más de una ocasion se ha levantado para pedir el cadalso.

Y creo, con permiso del Sr. Presidente, que puesto

que se ha hablado de Andalucía con tanta frecuencia, y del viaje de un Sr. Diputado en distintas direcciones, me será permitido decir cuatro palabras nada más respecto á este asunto. Se habla de los asesinatos de Andalucía, que yo desconozco; se habla de excesos en Sevilla, que realmente no han ocurrido, y se acusa de tal manera al Sr. Carvajal, que no en una sola ocasion, sino en más de seis ú ocho, se han levantado los señores Diputados á clamar contra él; y yo voy á referir los sucesos, no estos últimos, porque no tengo noticia de ellos, pero sí los referentes á Sevilla.

Público es que en Sevilla, no un partido determinado, sino casi todos los vecinos de Sevilla, acaso equivocadamente, creyeron que las fuerzas del ejército reconcentradas en un punto iban á atacar á la poblacion á la desbandada y sin sus jefes, y esto hizo que muchos vecinos de Sevilla, conocidos y amigos del Sr. Carvajal, se dirigieran á él por telégrafo diciéndole: «en Sevilla va á haber un conflicto grave entre el pueblo y las tropas, y le rogamos á V. que venga á socorrernos.» (*El Sr. Almagro pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Pues tenga S. S. la paciencia de escucharme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Diríjase S. S. á la Cámara.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, me ha interrumpido un Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tiene S. S. que hacer caso de las interrupciones, que están fuera de Reglamento.

El Sr. **PAYELA**: Pues bueno, yo digo que si algun Diputado se molesta con mi peroracion, yo no le he dicho que me ha molestado á mí muchas veces y no me he permitido interrumpirle.

Decia que no un partido determinado, sino el pueblo entero de Sevilla, se dirigió al Sr. Carvajal para que acudiera en su auxilio, y el Sr. Carvajal, que tenia necesidad de ir á Sevilla, y digo necesidad porque sin saber yo por qué, el Gobierno le habia facilitado cuatro cañones, no á determinada corporacion, no al batallon del señor Carvajal, de ninguna manera: «cuatro cañones para D. Eduardo Carvajal.» Pero mi amigo, menos generoso que el Gobierno, no quiso aceptarlos para sí solo, sino que los aceptó para su batallon, y encontró la ocasion de ir á Sevilla con las fuerzas de su mando á recoger los cañones; y por cierto que allí prestó un gran servicio, porque aquel Gobierno, antes que al Sr. Carvajal, á otra persona cuyo nombre ahora no recuerdo ni es del caso, le habia facilitado tambien otros cuatro cañones. Y no bastó que la Diputacion provincial, el Ayuntamiento y el gobernador se opusieran á que esos cañones se entregaran á particulares, porque con razon se acercaron al Gobierno, como igualmente muchos Diputados de aquellas provincias, á decirle que aquellos cañones servirian un dia para volverse contra el Gobierno; y con efecto, contra el Gobierno se volvieron.

El Sr. Carvajal, que iba por sus cuatro cañones á Sevilla, los recogió, ya que tan poca falta hacian allí, y se volvió á Málaga. Vuelvo á repetir que Sevilla es la que tendria derecho á quejarse, y apelo á los periódicos de aquella localidad, donde hay varios de distintos colores políticos, y sin embargo, todos han aplaudido la conducta del Sr. Carvajal.

Yo tengo cartas de Diputados de esta Cámara, de personas muy significadas allí en el partido republicano, que no tengo inconveniente en enseñar á cualquier señor Diputado que lo dude, en donde se dice que el señor Carvajal allí salvó la situacion difícil en que Sevilla se encontraba, con su energía, con su actitud, con su patriotismo. Si esto lo dicen los sevillanos que presenciaron los sucesos, y el Sr. Carvajal se fué al momento, ni la queja es de la localidad ni de la prensa; extraño que constantemente en más de una ocasion se levanten aquí algunos Sres. Diputados á preguntar por qué el Sr. Carvajal ha ido á Sevilla y quién ha mantenido á su gente en los dias que ha estado fuera de Málaga. (*El Sr. Villalba pide la palabra para una alusion personal.*) Francamente, no he creido nunca que el Sr. Carvajal haya incurrido en esa excomunion mayor.

Respecto á los sucesos de que nuevamente se le acusa, yo desearia conocerlos en la misma forma exacta que conozco los de Sevilla para levantarme á defenderlos; pero como los desconozco, no tengo nada que decir.

Y si el Sr. Presidente me permite, concluiré, ya que se piden medidas extraordinarias para acabar la guerra, emitiendo mi humilde opinion sobre este punto, por más que no entienda de guerra. Yo creo que una de las cosas que debia hacer el Gobierno para que más pronto se acabase aquella, era que fueran más soldados y volvieran menos generales; porque la verdad es, Sres. Diputados, que desde que empezó esa campaña, no este Gobierno, sino todos los que le han precedido, creen que los que mejor mandan y pelean allí son sus amigos, es decir, sus generales amigos; y esto lo prueba el que yo vea por la Carrera de San Jerónimo y Puerta del Sol pasearse, vestidos de paisanos, militares distinguidos, militares bizarros, y uno de ellos que por cierto no sé si es hombre político, y si lo es no sé á cuál partido pertenece, es precisamente el jóven general á quien aludo, y el único que le ha dado en el Norte á ese feroz cura Santa Cruz una leccion severísima, cuya brillante accion no ha merecido ni siquiera las gracias por parte del Gobierno de entonces. Y muchas veces me he preguntado: ¿abandonan acaso el ejército, abandonan las filas? No puede ser, porque en militares tan bizarros y valientes eso es imposible. Sin embargo, si se han venido, ¿por qué es? No lo sé.

Veo tambien otro coronel de caballería, tan bizarro como pundonoroso, y que todos convienen que se batió heróicamente en Monreal, y sin embargo, tambien le veo pasearse por la Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo, y discurro yo: si ese general y ese coronel se pasean aquí despues de esos actos heróicos (porque vuelvo á decir que han tenido la fortuna de distinguirse en esos dos hechos de armas), cuando tan bien se han portado hasta aquí y sin embargo han sido reemplazados por otros, éstos, el dia menos pensado, acabarán en una sola batalla con la faccion, porque sin duda deben ser mucho mejores; porque siguiendo ese general y ese coronel paseándose por la Puerta del Sol, los que se han ido á reemplazarlos acabarán la guerra inmediatamente.

Vuelvo á decir que me he opuesto á la proposicion, y que conste así, únicamente porque creí que la Cámara, impresionada en los primeros momentos por la elocuente frase del Sr. Ministro de Estado, se hubiera levantado á pedir todo el rigor de la ley; pero veo, y veo con sentimiento, que la Cámara tiene conciencia de lo que va á votar. Pero si los tribunales son los que han de entender en ese horrible crímen ha habido cierta indiscrecion por parte de los firmantes de la proposicion; si los reos, digo, han de ir á los tribunales, el Gobierno nada tiene que ver en esto.

Conste, pues, que esta Cámara al votar ese rigor, esas medidas extraordinarias, y que sea inexorable el

Gobierno, equivale tanto como decir que si la pena de muerte se impone á esos reos, se va á cometer con ellos otros asesinatos no menos horribles que los que ellos han cometido. (*Rumores.*)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Corchado tiene la palabra en pró.

El Sr. CORCHADO: Señores Diputados, no podia esperar yo del reconocido patriotismo del Sr. Payela, cuyo amor á la República y á la Pátria nos son tan evidentes, que hubiese de venir bajo forma ni concepto alguno á levantar su voz en contra de la primera parte de la proposicion que discutimos; de esta proposicion en cuyo favor creí estarian unánimes todos los señores Diputados para reprobar los crímenes, los nefandos crímenes cometidos en Alcoy, de los cuales juzgo que nunca serán castigados suficientemente. Dado esto, no podia menos de extrañarme, y me ha extrañado á lo sumo, que se haya levantado una voz en este Parlamento oponiéndose á la totalidad de la proposicion, pues ciertamente yo esperaba que aquí no hubiese habido más que un acento para condenar esos hechos reprobables. Ciertamente yo esperaba que aquí no hubiese habido más que una sola expresion para abominar esos sucesos, que en verdad infunden pavor, como decia el Sr. Ministro de Estado, á todas las conciencias que se encuentran llenas del sentimiento de amor á la Pátria, á la libertad, á la justicia y al derecho.

Pero no es mi propósito ocuparme de esto, que de esto no puedo ni debo ocuparme; así es que paso desde luego al objeto de mi discurso.

El Sr. Payela, dejándose llevar de un sentimiento noble y generoso, como todos los que á S. S. animan, encuentra cierta dureza, cierto rigorismo en la segunda parte de la proposicion que hemos tenido la honra de presentar; cree que será demasiado dura la inflexibilidad de la ley para con los crímenes, no políticos, para con los crímenes comunes que se han cometido en Alcoy.

¡Ah, Sres. Diputados! Cuando la guerra civil está asolando el Norte; cuando la guerra civil está asolando el Oriente; cuando la guerra civil levanta la cabeza en otras partes de la Península española; cuando nuestro ejército se encuentra casi totalmente indisciplinado; cuando nuestro ejército se encuentra en tal disposicion, que motivo (pretesto al menos) ha habido para pensar de él que si no combate á los carlistas, débese, no á la mera indisciplina, sino al temor de librarles batalla, que esto se empieza á murmurar por algunos respecto á la insubordinacion de nuestras tropas); cuando además de la guerra civil y de la indisciplina del ejército, estamos presenciando á cada momento perturbaciones en Barcelona, en Sevilla, en Málaga, en Granada, perturbaciones que han rodeado á la República desde el momento en que ella apareció; cuando estamos presenciando, á consecuencia de semejante estado, muerto el comercio, arruinada la industria, completamente perdida la agricultura, imposibilitado el país para atender con la calma, la mesura y la tranquilidad que son precisas, á la organizacion política, económica y administrativa de la República democrática federal; cuando todo esto se ofrece á nuestra vista, Sres. Diputados, ¿cómo es posible que se levante aquí una voz á extrañar que pidamos la inflexibilidad de la ley, el total rigorismo de la ley para castigar esos crímenes que nos avergüenzan, que nos arruinan, y que entorpecen la definitiva realizacion de la República? En verdad, yo comprendo que, merced á esos sentimientos á que antes me referia, su señoría hallase algun tanto dura la proposicion que hemos presentado. Esto se explica como natural efecto del primer momento; pero cuando despues he visto á S. S. acudir á los argumentos de raciocinio, y lo que es más, á los frios argumentos de la historia, para querer demostrarnos que la pasion nos habia guiado en este asunto de la proposicion que se discute, no me ha quedado duda alguna de que S. S. no obraba en virtud de un sentimiento, hijo, por decirlo así, del instante, sino que deliberada y concienzudamente, mantenia la situacion en que se ha colocado.

Su señoría preguntaba: ¿creeis por ventura que estos fusilamientos (porque ya el Sr. Payela daba por sentado que aquí solamente queríamos fusilamientos y condenas de muerte, para castigar los crímenes, que acaso se están perpetrando ahora mismo en Alcoy), creeis que estos fusilamientos van á ser parte alguna á que se eviten las perturbaciones que á cada momento nos agitan? Si tal creeis, estais equivocados; la historia demuestra lo contrario. (*El Sr. Payela*: Pido la palabra para rectificar.) Y S. S. acudia entonces á hechos que han tenido lugar en España, y á imposiciones de la pena de muerte que en España han tenido lugar, y que sin embargo, no han sido causa suficiente á que los pronunciamientos dejasen de hacer su camino. ¡Ah señor Payela! No se trata ahora de hechos ni siquiera semejantes. Aquellos pronunciamientos tenian por base, indudablemente, una idea grande y generosa, una idea que siempre ha encontrado acogida y eco en el corazon de los españoles, puesto que se encaminaban á la consecucion de la libertad, á la consecucion de la plenitud de la democracia, apresurando de tal modo el advenimiento de la forma de gobierno que plenamente la garantiza, cuya forma no es otra que la República. Hé aquí por qué era de todo punto en vano que los Gobiernos acudiesen al rigorismo de la ley para atajar los sentimientos liberales, que, apoyándose, ora en las sublevaciones del ejército, ora en las revoluciones populares, procuraban abrirse camino y llegar al triunfo á que por último han llegado.

Es muy diferente lo que ahora discutimos: y tan diferente es, que buen cuidado ha tenido mi digno amigo, el Sr. Almagro, de consignarlo en el discurso que ha pronunciado para que se tomase en consideracion la proposicion objeto del presente debate. Decia el señor Almagro: no queremos tan solo que el Gobierno refrene con mano dura estos extravíos, estas extralimitaciones; queremos, además, que el Gobierno, adelantándose á esa, que acaso en el fondo es una impaciencia generosa, establezca reformas que lleven la tranquilidad al ánimo de aquellos ciudadanos que de reformas están ansiosos. Por lo tanto, aquí, además de querer el rigorismo de la ley, con lo cual se satisface la esfera del derecho positivo, queremos que se abra el camino á las reformas, que se cierre la puerta á toda extralimitacion que en el fondo pudiera tener un móvil generoso, y que se satisfaga, en una palabra, al derecho constituyente.

Vea, pues, el Sr. Payela cómo los argumentos que ha aducido, tomándolos de nuestra historia contemporánea, no son pertinentes para impugnar nuestra proposicion.

Pero decia el Sr. Payela, y ésta era la segunda argumentacion de S. S.: «nosotros no queremos que se imponga la pena de muerte.» ¿Acaso los autores de la proposicion, al exponer su deseo de que se aplique la inflexibilidad de la ley, han dicho explícita y termi-

nantemente que quieren que se imponga la pena de muerte á todos aquellos que sean culpables en los acontecimientos que condenamos? No por cierto. Entiendo yo que el sentido de los autores de la proposicion no es otro que el de anhelar que los culpables de delitos comunes caigan inmediatamente bajo la accion de los tribunales, para que éstos apliquen la ley. ¿Pero por ventura nos hemos desprendido nosotros del derecho que tenemos á usar más tarde de la gracia de indulto? (*El señor Barberá*: Pido la palabra en contra.) ¿Acaso nosotros hemos dicho que ineludiblemente se imponga la pena de muerte? Creo que éste no es el ánimo de ninguno de nosotros, porque ni siquiera puede aun serlo; porque aún no sabemos el grado de culpabilidad en los delincuentes de Alcoy, y por tanto no podemos prejuzgar el grado de pena que pueda imponérseles.

Ha hablado tambien el Sr. Payela de que deseamos que se restablezca la ordenanza. Sí, señores; á lo menos por mí lo afirmo; deseo que se restablezca; deseo que produzca sus efectos. Y ahora voy á decir lo que tantas veces he repetido á los que, cuando he manifestado ese deseo, me han argüido que no debe aplicarse porque es un Código penal que no se ha inspirado en los principios democráticos de nuestra época. Es preciso que la ley, siquiera sea dura, se aplique; porque este es el único camino, la única manera de que tenga imperio y produzca los efectos saludables que debe producir.

Que la ordenanza no es un cuerpo de derecho inspirado en el sentimiento democrático; yo soy el primero en confesarlo; pero si esto es así, si tenemos un Código militar indigno de los tiempos que alcanzamos, nuestra es la culpa, no de los que han de aplicarlo. Nosotros, que nos hallamos investidos del cargo de legisladores de la República, hagamos una ordenanza que se inspire en el sentimiento democrático. Pero mientras otra no haya, aplíquese la ley, siquiera la ley sea dura.

No he de contestar al Sr. Payela en todo lo que ha dicho con referencia al que parece ser su amigo, el Sr. D. Eduardo Carvajal. En este punto solo una cosa debe replicarse; cualesquiera que sean los favores que el Sr. Carvajal haya prestado á Sevilla, cualesquiera que sean los beneficios que de su presencia allí reportara aquella poblacion, ¿quién le ha llamado á Sevilla, quién le ha mandado que restablezca el órden? ¿Puede acaso cada ciudadano convertirse á su capricho en salvador del órden y de la República? Yo entiendo que no.

Creyendo ya haber contestado suficientemente á todos los argumentos del Sr. Payela, y anhelando no molestar por más tiempo á la Cámara, me siento, deseoso de que mi digno compañero no vea en mis palabras un sentimiento de hostilidad á cuanto S. S. ha dicho aquí; juzgo, por el contrario, que el Sr. Payela se inspira en una idea grande y generosa, aunque errónea, al oponerse á la proposicion. Concluyo, pues, suplicando á la Asamblea que la apruebe definitivamente, pues con ella solo se trata de manifestar el sentimiento de horror que nos han producido los lamentables sucesos de Alcoy y de robustecer la autoridad de ese Gobierno dándole la fuerza y la energía que todos deseamos que emplee para restablecer el imperio de la ley; porque así y solo así puede salvarse la República, porque así y solo así puede salvarse la Pátria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Almagro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALMAGRO**: No pretendo, Sres. Diputados, rectificar extensamente; no es este el momento de la palabra, sino de la obra; y aunque lo pretendiera, no podria hacerlo, porque he estado ausente durante la mayor parte de la discusion, pues no creia que se discutiera como se está haciendo una proposicion que no es más que el acento de indignacion que se escapa de una conciencia honrada ante sucesos que no hay palabras en el Diccionario bastante duras con que calificarlos. Pero como la proposicion pudiera tener cierto alcance; como en el curso de la discusion se me han atribuido ciertos errores que conviene desvanecer, de aquí que me vea en la necesidad de rectificar.

Esta proposicion no es, como cree el Sr. Romero Robledo, un voto de censura contra el Gobierno: confieso francamente que cuando corria mi mano sobre el papel al trazar esa proposicion, no me acordaba de los hombres que eran Gobierno: era el sentimiento indignado, era la conciencia sublevada la que hablaba, y en estos instantes no hay lugar ni motivo para recuerdos importunos y censuras injustificadas.

Pero hay una parte de mi discurso que quizás se entienda que es la negacion de esta idea, y es la que se refiere á las reformas y á la existencia del centro parlamentario: sin duda por la precipitacion de mi palabra, tal vez por la confusion de que estaba poseido, no expliqué bien mi pensamiento cuando algunos señores Diputados (que á pesar de llamarse partidarios de toda clase de benevolencia, dan muestras de intransigencia que cuadra mal con ese modo de sentir), no lo han comprendido: yo decia que hay dos maneras de restablecer el órden; una material, mediante la fuerza, y otra moral, mediante la realizacion del derecho. Decia que si en lo sucesivo se manifestaran impaciencias, tal vez generosas, hay una manera de sofocarlas, que es, hacer en el Poder lo que hemos prometido en la oposicion: si no lo hacemos, nos exponemos á que el pueblo, desesperanzado de ver realizadas sus aspiraciones, vaya á buscar la sopa á la puerta de los conventos ó se despeñe en el abismo de la *Internacional*. Estas impaciencias no hay más que una manera de evitarlas; y es adelantarse á satisfacerlas. No sé cómo se puede haber entendido que con estas palabras trataba de excusar los acontecimientos de Alcoy: yo me sentiria avergonzado de haber proferido una sola palabra que pudiera quitarles toda su tremenda responsabilidad.

Decia despues, no sé si el Sr. Romero Robledo ó el Sr. Payela, que esto valia tanto como declararse partidarios de la pena de muerte. ¿Quién ha hablado aquí de la pena que se ha de imponer al delincuente? ¿Quién ha pretendido invadir las facultades de los tribunales de justicia? Sin ser partidarios de la pena de muerte, puede pedirse al Gobierno la energía.

Cuando ocurren colisiones sangrientas; cuando el derecho es desconocido; cuando la ley es hollada, y cuando los ciudadanos se levantan en guerra contra el Estado, entonces el Estado tiene que defender inexorablemente á la sociedad de que es amparo, y claro es que puede hacerlo con toda la energía del que cumple con el exacto respeto que se debe á la ley, ó con la lenidad del que transige; y nosotros pedimos lo primero, porque cuando la República se mancha por el crímen, no hay aquí grupos, sino republicanos que protestan contra el delito.

¡Ojalá que así, tambien, cuando la libertad peligre, no haya más que liberales para defenderla! ¡Y ojalá que si en esta suprema crísis que atravesamos, se ve algun dia amenazada nuestra nacionalidad, no haya más que

españoles para defender la Pátria! Pero si esto no sucede, si los republicanos no procuramos la salud de la República, los liberales no defienden la libertad, y los españoles conspiran contra España, bien pronto escucharemos el terrible *vœ victis* que como justo castigo caerá sobre todos, y más, Sr. Payela, sobre los que han sido cómplices de la perdicion de la República. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Payela.

El Sr. **PAYELA**: Seré muy breve, pero no puedo menos de decir que encuentro una contradiccion entre lo manifestado por el Sr. Corchado y el Sr. Almagro, que acaba ahora de hablar.

Decia el Sr. Corchado: «efectivamente, nosotros pedimos que se aplique el rigor de la ley; y si se aplica, en ella está la pena de muerte; pero entonces, aquí venimos nosotros y aquí estamos para un indulto.»

Pues si se decia por el Sr. Corchado que se castigase con todo el rigor de la ley y que nada le importaba que dentro de ese rigor se impusiera la pena de muerte, ¿por qué despues el Sr. Corchado y la Cámara vendrian á indultar á los que fueran condenados á esa pena? Yo vuelvo á repetir que no he hablado ni me he ocupado de esos sucesos más que para condenarlos; pero tengo que condenar tambien á la mayoría de los Diputados de esta Cámara, que constantemente y conmigo vienen predicando hace veinte años la abolicion de la pena de muerte; y sin embargo, hoy se han levantado Diputados al preguntar yo: «¿quereis que se aplique esta pena?» para contestarme: «sí, sí.» (*Una voz*: ¿Han abo lido la pena de muerte los de Alcoy?)

Por mi parte estoy tranquilo; porque si se aprobara el que se llevase á efecto y se aplicase la pena de muerte, recordaría yo al Sr. Presidente de esta Cámara cuando era Ministro de Gracia y Justicia; recordaria al actual Ministro de Gracia y Justicia que lo que yo he venido á sostener aquí lo dicen los decretos que ha publicado la *Gaceta* oficial, suscritos por uno y otro y que dicen entre otras cosas: «Considerando que la pena de muerte es un absurdo en los pueblos civilizados, etc.;» y yo no he de referir las citas de las *Gacetas* porque la Cámara lo sabe de memoria. De consiguiente, si esos decretos han salido en la *Gaceta* desde la proclamacion de la República en España, no me preocupa que el se- Corchado se levante á decir: «si señor; es muy posible que se imponga esta pena, pero entonces estamos nosotros aquí; aquí está el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tambien ha dicho que no quiere la pena de muerte, y creo que los que vengan despues continuarán diciéndolo.»

Que se restablezca la ordenanza, se ha dicho tambien; es decir, que se restablezca la ordenanza en toda su pureza y se restablezca para el pária de la ordenanza, para el soldado (*El Sr. Corchado*: Pido la palabra para rectificar) en un país, señores, donde la verdad es que se han sublevado muchos más generales que soldados. El restablecimiento de la ordenanza se pide solamente para el soldado y yo pregunto: ¿Dónde están esas sublevaciones? Porque francamente, yo no deploro más que una, yo deploro aquella en que fué muerto el jefe del batallon de cazadores de Madrid; y creo que despues ni antes no ha habido un solo acto de insubordinacion, porque no sé que haya muerto más que el coronel Martinez.

Esos jefes...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, recuerdo á S. S. que está rectificando.

El Sr. **PAYELA**: Y yo recuerdo al Sr. Presidente que, siendo mi palabra difícil, me la dificulta más la campanilla de la Presidencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar S. S. la rectificacion.

El Sr. **PAYELA**: Concluyo, Sres. Diputados, deplorando que una Asamblea republicana federal incurra en esa contradiccion; renuncie á uno de sus dogmas más esenciales, el de la personalidad humana, y en un momento de ofuscacion, olvidando sus principios, venga al santuario de las leyes á pedir implícitamente la más bárbara de las penas: el asesinato jurídico. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Solamente usaré de la palabra para rectificar un concepto.

He dicho y sostengo que deseo que se aplique la ordenanza. ¿Acaso la ordenanza está escrita únicamente para los soldados? No; pues aplíquese á todos, pues para todos fué escrita; y con esto queda rectificado el Sr. Payela.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Boet tiene la palabra en contra.

El Sr. **BOET**: No temais, Sres. Diputados; no haré un discurso: en momentos como los actuales, prescindiria de la elocuencia, si elocuencia tuviera. Seré sumamente breve, tal como requiere la gravedad de las circunstancias.

Grave, gravísima y hondamente aflictiva es la situacion en que nos encontramos. Al cabo de tanto tiempo de República, despues de cinco meses de su proclamacion y de mes y medio que estas Córtes Constituyentes están abiertas, hoy estamos entreteniendo el tiempo; estamos dando el espectáculo de detenernos en simples lamentaciones, como si estas lamentaciones fuesen propias del carácter viril y enérgico que deberia revestir una Cámara republicana federal. ¿Por ventura el horroroso acontecimiento de Alcoy, que tan magistralmente y con la elocuencia del corazon nos ha descrito el señor Ministro de Estado, es un suceso nuevo, ó repentino para nosotros? ¿Por ventura gozábamos antes de esa tranquilidad y órden tan apetecibles? ¿Por ventura habia entre nosotros esa armonía de carácter, y esa identidad de aspiraciones, para que en los momentos presentes, como si nos viéramos sorprendidos por tristes acontecimientos, lancemos quejidos de dolor sin saber tomar resoluciones enérgicas, y resoluciones dignas de los que son Diputados constituyentes? No ha tenido en consideracion hasta ahora ninguno de los Diputados que me ha precedido en el uso de la palabra que la gravedad, no ya del acontecimiento de Alcoy, sino de todos los acontecimientos desastrosos que han ocurrido con anterioridad, y de aquellos que amenazan seguirle, son consecuencia ¿quereis saber de qué, Sres. Diputados? del desbarajuste, del desórden en las ideas, de la falta de accion, de energía y de armonía, tanto en la Cámara como en el Poder ejecutivo.

Pongamos el dedo en la llaga, y declaremos, mal que nos pese, por más amarga que la verdad sea, declaremos que todos nosotros, absolutamente todos, lo mismo los que se sientan en la extrema derecha, que los del centro, que los de la extrema izquierda, todos hemos contribuido con nuestros desaciertos á que tengan lugar estos horribles acontecimientos, estos funestos crímenes. Por ventura, ¿ha ocurrido algun acontecimiento repentino, alguna nueva é inesperada desgra-

cia, para que ante la descripcion que de ella nos ha hecho el Ministro de Estado, nos detengamos aquí á lamentarnos estérilmente y á declarar que reconocemos que esas escenas son horrorosas y reprobables? ¿Por qué una Cámara, por qué unas Córtes Constituyentes que pretenden ser republicanas federales han de detenerse y gastar el tiempo en manifestar la reprobacion de esos crímenes, cuando sabido es que tales crímenes, cualquiera que sea el nombre bajo el que se cometan, son rechazados por toda conciencia liberal y por toda conciencia honrada? ¿No ha habido antes de lo de Alcoy, y despues de la proclamacion de la República, recrudecimiento de la guerra civil, con todos sus horribles estragos, que está devastando el Norte y arruinando Cataluña? ¿No han tenido lugar en Andalucía repetidas manifestaciones, más ó menos sangrientas, contra todo el Poder ejecutivo y contra la Asamblea, como las de Cádiz, de Sanlúcar, de Sevilla, y de otras muchas poblaciones de Andalucía? ¡Ah! si buscáramos friamente y con serenidad las causas primitivas de estos desórdenes y de estos crímenes, las encontraríamos, señores Diputados, en nosotros mismos. Cinco meses hace que se proclamó la República, y desde entonces, fuerza es confesarlo, no ha habido Poder ejecutivo, cualesquiera que hayan sido los hombres que le han formado, de energía bastante para restablecer y conservar el órden, ni tampoco con la actividad necesaria para encauzar el carro revolucionario por el terreno de las reformas.

Se proclamó la República; y tanto los más impacientes, que venian cada dia pidiendo reformas políticas y sociales, como los más benévolos, aquellos que decian: «no pidais nada ahora al Gobierno, porque el Gobierno, dentro de la legalidad en que está encerrado, no puede ni debe hacer absolutamente nada más que conducir á la Nacion á las Córtes Constituyentes,» todos se han contenido, esperando con ánsia que llegase el momento en que fuera la legalidad en que se encerraba el Gobierno republicano, pudiera desenvolverse libremente y plantear todo nuestro credo político y social. Y mientras tanto, el Gobierno llegaba con su inércia al fatal extremo (no quiero achacarlo á falta de voluntad) de dejar que creciera la faccion en el Norte y en Cataluña, de dejar que á aquellos síntomas de descontento que ya se presentaban, no se les aplicase ningun remedio ni por un sistema ni por otro.

Reuniéronse, por fin, las Córtes Constituyentes; y, Sres. Diputados, cuando la Nacion entera esperaba de estas Córtes Constituyentes el remedio que debia salvar á España y que debia establecer aquí, por medio de la República federal, la paz, la tranquilidad y el imperio de la justicia y de la libertad, nos hemos encontrado al mes y medio, á los cuarenta y tantos dias de sesiones, con que nuestro único trabajo, nuestra principal obra ha sido destrozarnos mútuamente, establecer la rivalidad y la lucha entre los hombres más notables del partido republicano federal, devorando cada dia Gobiernos, y haciendo nacer de esos cambios repentinos, de esos vaivenes ministeriales, ambiciones pequeñas y bastardas, que han sido la mayor parte de las veces causa perenne de la discordia entre nosotros.

Amarga es, Sres. Diputados, la verdad; pero por amarga que ella sea, debe salir de mi boca ya que seria poco patriótico esconderla dentro de mi corazon. No hace muchos dias, todos lo recordareis, se ha levantado de la extrema derecha la voz del insigne orador, del eminente hombre político, Sr. Castelar, y con sus rayos de elocuencia y al mismo tiempo con sus profundísimos conocimientos, demostrando ser un verdadero hombre de gobierno, nos ha expuesto, con varonil entereza, grandísimas y amargas verdades; y nos decia que era preciso, de todo punto indispensable, apoyar al Gobierno; pero que el Gobierno debia, como condicion imprescindible, restablecer el órden por todos los medios que estuvieran á su alcance. No he de recordaros los argumentos en que esforzaba el Sr. Castelar su raciocinio, porque aún resuena su eco en esta Cámara, y repetirlos yo seria desvirtuarlos. Al dia siguiente preséntase el Ministro de Estado, y siguiendo las mismas aspiraciones del Sr. Castelar, recordando los hechos de Málaga, nos dice que á todo trance debe restablecerse el imperio de la ley, de la justicia y de la disciplina del ejército. Y en cambio, Sres. Diputados, el Presidente del Poder ejecutivo, dejando esta cuestion de órden como secundaria, nos anuncia que debemos buscar, bajo todos conceptos, esta tranquilidad haciendo las reformas que reclama el estado actual de la Nacion y procurar á todo trance la constitucion de la República federal. Y mientras aguardamos la resolucion de este dilema, sostenido por uno y otro de estos dos eminentes republicanos, estamos actualmente en la tristísima situacion de tener que permanecer con los brazos cruzados, sin seguir el camino del órden ni el de las reformas; en esta lucha constante entre un elemento y otro, nos quedamos en la peor de las situaciones, en la situacion del *dolce far niente*, que puede ser cómoda en tiempos normales, cuando está todo tranquilo; pero que mata siempre cuando se está en tiempos como el actual.

Ambos medios, ambos extremos, si se adoptan aisladamente, tienen gravísimos inconvenientes; pero pueden, por lo menos, conducirnos á algo. Hasta ahora solo se han levantado en este centro de la Cámara voces modestas, pero sinceras y elocuentes, para demostrar que lo mejor, que lo único que debíamos hacer era adoptar ambos sistemas: el de las reformas y el del órden y la energía.

¿Por ventura, Sres. Diputados, no están bastante deslindadas las atribuciones del Poder ejecutivo y las de la Cámara, para que el Poder ejecutivo, ya sea dentro de la ley comun, ya empleando las autorizaciones concedidas, para que el Poder ejecutivo no haya podido hacer, si no totalmente, á lo menos en gran parte, el órden en España? ¿Qué medidas eficaces y enérgicas ha tomado hasta ahora el Poder ejecutivo? ¿Qué uso ha hecho ni de la ley ni de las autorizaciones que se le concedieron? Se dirá que éste es asunto reservado; pero hemos de convenir en que se ha hecho poco, ó quizá no se ha hecho nada hasta ahora, porque estamos tocando las tristísimas consecuencias de esta inércia en toda Andalucía y en todo el Norte de España. ¿Por ventura el Poder ejecutivo, dentro de la ley ó usando de las facultades extraordinarias que le concedimos, no tiene medios sobrados para acabar con actos viriles y de heroismo, si necesarios fueran, no solo con esa insurreccion material, sino tambien con la insurreccion moral que domina en el Norte y en el Sur de España? Y pregunto yo: ¿qué inconveniente habia para que, en vez de perder el tiempo tan lastimosamente como lo perdemos discutiendo las más de las veces cuestiones de poquísima importancia, no hubiéramos planteado ya las grandes reformas, inclusa la Constitucion federal que España está esperando y que nosotros hasta ahora no hemos sabido darle?

Se dirá, y esto es una tristísima verdad, que el Po-

der ejecutivo no puede desarrollar ningun plan, porque se han cambiado los Ministros con tanta frecuencia, que ninguno ha tenido ocasion, ni tiempo, para conocer el departamento que ha ocupado. Pero tambien es cierto, y se ha visto y se ha demostrado patentemente en esta Cámara, en una de las sesiones últimas, la divergencia y dualismo que hay en el Poder ejecutivo. ¿Por ventura están de acuerdo las declaraciones del Ministro de Estado con las del Presidente del Poder ejecutivo? No; cada uno de ellos representa un sistema diferente; y cuando en un Poder ejecutivo hay dualidad de sistemas, sucede lo que actualmente, que no se sigue ninguno, y de este quietismo resulta que vienen ocurriendo excesos como los que hoy lamentamos; y á nosotros, impotentes como el Poder ejecutivo, divididos por ese mismo dualismo, que nos impide adoptar una resolucion enérgica y decidida, no nos queda más recurso que hacer en el dia de hoy que declarar que hemos visto con horror y reprobamos esas escenas. ¿Acaso necesitan los alcoyanos de esta inútil lamentacion? ¿Acaso el hecho de que la Cámara federal española haya votado hoy por unanimidad esa reprobacion, da fuerza al Gobierno, castiga á los criminales é impide que los demás en Andalucía (mientras el Gobierno no tome otras medidas más enérgicas y decisivas) imiten en su locura é insensatez estos horrores? ¿Impedirán estas declaraciones que mañana, por ejemplo, en lugar del malogrado Sr. Cabrinety (si efectivamente ha sido víctima de una gran desgracia) otro coronel ú otro general, con sus columnas, sean víctimas de los carlistas? ¿Qué importa que se nos diga aquí por cualquier Ministro: hacemos cuanto podemos; estamos dispuestos á sacrificarlo todo; y para ello ya tenemos un gran ejército en Navarra y otro en Cataluña, si esto, por desgracia nuestra, es completamente inexacto, porque ni en Cataluña ni en Navarra hay ejército? Pues qué, ¿se entiende por ejército la aglomeracion más ó menos numerosa de soldados con un número determinado de oficiales y de jefes, en cuya reunion no hay nadie que mande ni sepa mandar, ni soldados que sepan ni quieran obedecer? ¿Ignorais acaso que el ejército de Cataluña (y á él me refiero porque le conozco más de cerca) tiene el gran defecto de no ser tal ejército, de no estar organizado, y que se resiente de la falta de aptitud y hasta de moralidad en la mayor parte de sus jefes, mientras los soldados por su parte no quieren ni saben obedecer? Y no saben obedecer los soldados, porque los que debian mandar son incapaces, en su mayor parte, de desempeñar bien el puesto que ocupan; y no me refiero á determinadas personas; consigno solamente el hecho.

¿Qué cuenta puede dar de su conducta el Gobierno, ya éste, ya otro cualquiera que venga tras de él, si no se toman medidas enérgicas, decisivas, para organizar un ejército, aunque sea necesario cambiar el nombre y refundir batallones y regimientos enteros? El decir que tenemos ejército en Cataluña y en Navarra será, mientras esto no se haga, un sarcasmo completo; y si no basta mi palabra, me remito á los hechos.

Si el brigadier Cabrinety ha sido víctima de las emboscadas y asechanzas de los carlistas mandados por Savalls, ha sido, sépalo el Gobierno si no lo sabia, por la indisciplina de las columnas que debian haberle secundado, y Cabrinety, á pesar de ver que los demás jefes que mandaban columnas no le secundadan, prefirió morir á sobrevivir á su desgracia. Otros jefes militares, aquellos que no han sido capaces de dominar la indisciplina, están paseándose por la Puerta del Sol en vez de ir á combatir á los carlistas; pero Cabrinety más grande, y más heróico, ha preferido ser víctima de la indisciplina y morir, en lugar de abandonar las filas del ejército.

Esta es la verdad, triste es confesarla; y si este mal estado en que nos encontramos no se remedia con actos enérgicos, si el Gobierno, si el Poder ejecutivo, unánimes todos sus indivíduos, no siguen cualquiera de los dos caminos, porque ambos conducen á algo; si no adopta sin perder tiempo las medidas necesarias para restablecer la disciplina del ejército, no podemos esperar los frutos que de la República debiamos prometernos. Esa disciplina militar debe fundarse, no en la cruel ordenanza actual, de la cual decia el Sr. Estéban Collantes que hay consignadas penas que no pueden imponerse, sino en otra ordenanza más liberal, pero al mismo tiempo tan enérgica como debe ser toda ordenanza, porque no se comprende que ningun jefe ni ningun soldado falte á sus deberes.

Pueden los militares en tiempo de paz tener libertad para emitir sus opiniones, y hasta cierta latitud en sus mútuas relaciones; pero no puede permitir la ordenanza de la República federal que los militares retrocedan delante del enemigo, como lo hacen soldados, coroneles, brigadieres y generales.

Si no se toman estas medidas; si no se adoptan esas providencias; si al mismo tiempo un Gobierno homogéneo no adopta la resolucion de salvar el órden, no por medios varsovianos, sino por medios verdaderamente liberales; si no hay la prevision necesaria, es imposible que aquí haya la tranquilidad que se requiere para discutir. Si por parte del Gobierno hubiera habido más prevision, más energía y más actividad, es seguro que no hubieran tenido lugar los sucesos de Sanlúcar, de Málaga y de Alcoy. Pues mientras no haya en el poder un Gobierno verdaderamente homogéneo, que todos sus indivíduos estén completamente acordes; mientras no tengamos un órden verdaderamente liberal y republicano, no es posible conseguir que la Cámara se ocupe de las verdaderas reformas, y deje de perder el tiempo en discusiones estériles. ¿No os acordais de que impresionada ayer la Cámara por las noticias recibidas de Cataluña y Andalucía, apenas podia discutir? ¿No observais que hoy mismo, á pesar de tratarse de una cuestion tan vital, á pesar de tratarse de una proposicion tan interesante, no estamos para discutir, ni yo estoy para hablar, ni vosotros para escucharme? Pues si esto es así; si estamos perdiendo el tiempo de esta manera, ¿no es preferible mil y mil veces que el Gobierno sea enérgico, que restablezca el órden, que procure que sea una verdad el gobierno en toda España para que nosotros con calma serena y corazon tranquilo podamos discutir toda clase de reformas? Esto es de absoluta necesidad, porque preciso es confesar que atendido nuestro carácter impresionable y esa falta de virilidad y de entusiasmo patriótico, no es extraño que por falta de tranquilidad perdamos la mayor parte de las sesiones en discusiones estériles. Buenas serán las lamentaciones; ellas podrán probar nuestra sensibilidad ante la libertad que se muere, ante la República que se desmorona, y ante el país que se arruina: en lugar de lamentaciones pueriles, debemos presentar reformas importantes y trascendentales, y como primera, el restablecimiento del órden.

Yo ruego, pues, á los Sres. Diputados, que dejando á un lado estas lamentaciones y estas estériles discusiones, procuren que el Gobierno siga una línea de conducta

enérgica y decidida; que un Gobierno, ya de éste ó del otro lado de la Cámara, pero siempre homogéneo, restablezca el órden material y moral, para que nosotros entonces podamos dotar al país de las reformas que apetece y de la Constitucion federal que desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VILLALBA**: Aunque he pedido la palabra por haber sido aludido personalmente, voy á renunciarla, porque aquí se dice que no se hace nada, y yo voy á recordar un refran de mi tierra que dice: «que el que mucho habla, poco hace.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal y Cañedo tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Señores Diputados, tristemente impresionado por la narracion que de los horrores cometidos en Alcoy nos ha hecho el señor Ministro de Estado, no me siento con fuerzas para pronunciar un discurso. Verdad es tambien que las actuales circunstancias más que á los discursos, se prestan á la reflexion.

Habreis observado que todos los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra en contra de esta proposicion, no la han combatido en efecto, sino que han aprovechado la ocasion, inoportuna por cierto, para dirigir ataques al Gobierno, y para hablar del estado en que la Cámara se halla. No he de contestar al discurso del Sr. Romero Robledo, que ha sido un ataque lanzado contra la política del Gobierno. El Sr. Ministro de Estado ha contestado perfectamente, y yo no estoy llamado á hacerlo.

Mi estimado amigo el Sr. Payela ha combatido la pena de muerte, y yo no he de seguirle en este terreno. No soy partidario de la pena de muerte; no quiero que se levanten cadalsos; pero sí diré al Sr. Payela que la eficacia del castigo más depende de la certidumbre de su aplicacion que del rigor de la pena. Este es un principio inconcuso que conoce perfectamente el señor Payela. Si la pena se hubiese aplicado inexorablemente alguna vez, quizá no habríamos llegado á este deplorable extremo.

Tampoco habré de seguir al Sr. Payela en su excursion con el Sr. Carvajal por los campos de Andalucía. Yo no habré de defender ese viaje semi-feudal; yo no habré de disculparlo, ni yo habré de combatir á su señoría acerca de lo que ha dicho relativamente á los servicios que haya prestado en Sevilla ó en otra parte el Sr. Carvajal. Tampoco, Sres. Diputados, habré de impugnar al Sr. Boet, que se ha ocupado principalmente de la necesidad que tenemos de reformas. Esta es una palabra que ha hecho fortuna. Se habla mucho de ellas, y yo pregunto: ¿á qué hemos venido aquí, Sres. Diputados? ¿Cuál ha sido nuestro trabajo constantemente en la oposicion? ¿Qué hemos buscado un dia y otro dia? Hemos buscado el restablecimiento del equilibrio, que estaba roto, porque habia un progreso social, un adelantamiento en el seno de la sociedad con el cual no correspondia nuestro estado político. Hemos predicado una gran reforma política con el objeto de ponerla en consonancia con las reformas sociales que paulatinamente por ese trabajo interno de la sociedad habian llegado á efectuarse. Serán necesarias algunas reformas legislativas como complemento de los adelantos que se han hecho en el seno de la sociedad: serán necesarias algunas reformas administrativas que estén en armonía con las reformas políticas que no están hechas todavía, pero que lo estarán en breve.

Paréceme, pues, que esto no debe ser objeto de division en esta Cámara, porque todos somos reformistas, revolucionarios trasformadores del estado social y político de nuestro país. Con nadie, pues, discuto; á nadie tengo que combatir, porque estamos conformes todos con la proposicion que vengo á sostener aquí. ¿Y cómo no hemos de estar conformes todos? ¿Quién habrá que no condene de una manera enérgica y terrible los sucesos de Alcoy? La historia los execrará, y la generacion presente los maldecirá. Esta Cámara se anticipa á todos, declarando que ha visto con horror las escenas de Alcoy, que no son dignas de un pueblo civilizado, sino de un pueblo incivil. Las escenas de Alcoy no se han llevado á cabo por hombres que enarbolaran una bandera política, ni siquiera una reforma social. Las escenas de Alcoy, esos horrores, han sido provocados no sé con qué objeto; pero por malvados, merecen ser execrados por todos. ¿Habrá quién se oponga á esa primera parte de la proposicion? ¿Habrá quien diga que no merecen nuestra condenacion los autores de esos horrores, de esos crímenes cometidos en Alcoy?

El ánimo se subleva y la conciencia se indigna ante esos atropellos de la dignidad humana. Y si no hay quien combata esa primera parte de la proposicion, meditemos un momento, concentremos el ánimo y veamos cuáles son nuestros deberes.

Tenemos la representacion de la Nacion, que nos ha encomendado la solucion de una crísis terrible para el pueblo español. No tomemos pié de esta proposicion para discutir sobre bagatelas, que bagatelas son las que hàn estado á la órden del dia.

Se pide tambien en esa proposicion que se castigue inexorablemente á los autores de esos crímenes; no lo pedimos, me equivoco: ordenamos al Gobierno, porque somos soberanos, porque debemos hacerlo, y el Gobierno lo cumplirá, y tendrá que cumplir indefectiblemente el acuerdo de esta Cámara; ordenamos, repito, al Gobierno que castigue severamente esos crímenes, que aplique todo el rigor de la ley á esos miserables, y así lo hará: el Gobierno castigará á esos culpables, á esos malvados, y el Gobierno dará una satisfaccion, no á la Cámara, al país, á la Europa, á la humanidad entera, porque la humanidad entera ha sido ofendida en la ciudad de Alcoy.

Pues si esto es lo que en la proposicion se pide; si lisa y llanamente se hace la declaracion de que hemos visto con espanto, de que hemos oido con horror la relacion que nos ha hecho el Sr. Ministro de Estado de lo ocurrido en Alcoy; si lo que pedimos aquí, si lo que exigimos al Gobierno es que se aplique la ley inmediatamente, sin consideracion de ningun género, ¿cómo podrá levantarse una voz en contra? Se me dirá: ¿y qué razon hay para que la Cámara Constituyente, para que las Córtes Constituyentes exijan del Gobierno que aplique inexorablemente la ley, inexorablemente, como he explicado ya al Sr. Payela? Señores, yo debia recordar aquí una profundísima máxima del gran Jorge Wasington, en una de sus memorables cartas á aquellos insignes patricios que fundaron la Union Americana; decia en una ocasion: «La influencia no es gobierno; para gobernar es necesario garantir eficazmente la persona, la libertad y la propiedad.» Y esto lo decia á propósito de los desagradables acontecimientos que á la sazon ocurrian en uno de aquellos Estados.

No basta la influencia de las ideas; no basta el prestigio de la persona; no basta la alta representacion que esta Cámara y el Gobierno tienen: se necesita algo más;

se necesita gobernar, y el gobernar representa tanto como la garantía de la seguridad individual, como la garantía de la libertad, como la garantía de la propiedad.

Esto es el órden, y nada más que esto es el órden; y no se entienda que al hablar de órden en la Cámara, se invoca esta palabra á la manera como la invocaban los eternos enemigos de la libertad, no; al hablar de órden, se pide que sea garantida la seguridad individual; que sean garantidos todos los derechos; este es el órden; el libre funcionamiento de todos los derechos, el respeto á la libertad humana, el castigo del culpable, este es el órden; porque el equilibrio moral se rompe desde el momento que hay un culpable: cuando se comete un delito, es necesario que el órden se restablezca, que el equilibrio moral se restablezca, y se restablezca por medio de la pena, y los Gobiernos y las sociedades que no apliquen la pena, son condenados, los Gobiernos á perecer en breve plazo, y las sociedades demuestran que están en vísperas de su completa disolucion. Nada más tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orense tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Señores Diputados, doy gracias al Sr. Romero Robledo, porque deseaba protestar contra los sangrientos acontecimientos de estos dias. Señores Representantes, no es este el momento de pronunciar discursos: no es este el momento de que vengamos á hacer exclamaciones, ni el momento de que vengamos solo á votar proposiciones; es el momento de que, no solo en la Cámara, en nuestros distritos, digamos á nuestros amigos: «Levantaos indignados contra el desbordamiento del pueblo español.» (*No, no.*)

Sí; no basta que aquí presentemos una proposicion y salgamos despues por esos salones satisfechos de nuestra conducta; es preciso mucho más; es preciso que ya que cunde en España la voz y se dice por todas partes que si el Gobierno llama las reservas éstas no deben acudir, es necesario que digamos á todos los españoles que acudan cuando el Gobierno los llame para defender la República y para defender el órden.

No basta el voto que aquí demos, no bastan los discursos que en este recinto se pronuncien; es necesario que nuestros discursos y nuestros votos se conviertan en actos: si no haceis esto, vereis cómo el pueblo y todos aquellos que os han elegido se levantan indignados contra vosotros, como ya lo ha hecho un pueblo, un pueblo memorable, el que supo defenderse y enterrarse en sus ruinas en la guerra de la independencia; ya lo ha hecho la inmortal Zaragoza en un parte que ha dirigido al Gobierno, donde dice: «Haced órden; si no, estamos dispuestos á sublevarnos.» Lo ha dicho Zaragoza, y es necesario, no que le digamos al Gobierno «nos sublevamos;» sino que le digamos: «es necesario que hagas órden, y nosotros te ayudaremos.»

Me ha aludido el Sr. Payela, aunque indirectamente (*El Sr. Payela pide la palabra para rectificar*), censurando á aquellos que en otros dias habíamos condenado la indisciplina, y pedíamos que se castigara con todo el rigor de la ordenanza, diciendo que nosotros habíamos predicado siempre la abolicion de la pena de muerte, y que no debíamos hoy venir aquí á aplicarla. He pedido que se castigue á los cazadores de Madrid con todo el rigor de la ordenanza, é insisto en ello. Sí, Sr. Payela; aunque hayamos predicado la abolicion de la pena de muerte, si por sucesos mayores hoy nos viéramos obligados á tenerla que aplicar, deberá aplicarse.

No se ha dado nunca el caso, jamás en ninguna Cámara, jamás en la prensa, de que cuando un país da toda clase de libertades, se predique la insubordinacion y la indisciplina, y que salga esa predicacion autorizada de una Cámara, sin que todos los demás Diputados se levanten indignados contra esa declaracion. ¿Y qué resultado trae eso? Los sucesos horrorosos de Alcoy, los de Sanlúcar, los de la isla de San Fernando, los de Sevilla, los de Málaga (*Un Sr. Diputado pide la palabra*), y lo que es más triste, y esto yo no puedo asegurarlo, lo que se dice tambien de Cartagena. Pues esas declaraciones traen los sucesos que todos hemos presenciado y que todos condenamos.

Siento que no esté ahí el Sr. Navarrete (*El Sr. Navarrete entra en el salon*); veo ahora á S. S. y me atrevo á preguntarle, si despues de los horrorosos sucesos de Alcoy, aquel alimento del estómago que pide el cuarto estado es el alimento de sangre que ahora recibe. ¿Cree S. S. que le puede hacer mucho provecho?

Yo creo que el Sr. Navarrete lo condenará lo mismo que nosotros; yo creo que se indignará lo mismo que nosotros, y que á estas horas está ya arrepentido de lo que él creia que era la santa indisciplina. Me extraña que algunos Sres. Diputados se hayan salido sin votar.

Decia el Sr. Payela que si se han cortado alguna vez los desórdenes por los fusilamientos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á su señoría se concrete á la alusion que se le haya dirigido.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Me ha aludido el señor Payela, y á una parte de la alusion estaba contestando. Como yo habia pedido que se castigaran ciertos hechos severamente, decia el Sr. Payela que con estos castigos no se evitan las sublevaciones, y en esto estaba precisamente la alusion. Y yo digo yo al Sr. Payela: ¿con la benevolencia que ha tenido el Gobierno con aquellos que han predicado la insurreccion, se han evitado los desórdenes? Pues no se han evitado; y en lugar de evitarse, se han aumentado.

El ejército del Norte no sabemos en qué situacion, ni dónde se encuentra. Respecto del ejército de Cataluña, la columna de Cabrinety no sabemos tampoco dónde está. El Gobierno no confirma las noticias primeras, pero podemos decirlo con referencia á periódicos de Barcelona: la causa principal, segun esos periódicos, que obligó á Cabrinety á rendirse y á consecuencia de lo cual tal vez haya sido fusilado, fué que la tropa se sentó y no quiso continuar su marcha. Pues este es un acto de indisciplina que no se puede corregir sino imponiendo severísimos castigos. Naturalmente las provincias del Norte y de Cataluña se encuentran hoy en un verdadero estado de indefensa: dos compañías de América han tenido que rendirse sin poder resistir, gracias á la artillería que les ha proporcionado la insubordinacion del regimiento de Saboya.

Por consecuencia, los pequeños destacamentos no tienen ya medio ninguno de defensa. Y mientras Puigcerdá ha estado amenazada durante un mes, sin un cañon contra un ataque de los carlistas; mientras en Navarra no habia un solo cañon en los destacamentos; mientras en Olot y otros puntos de Cataluña viven en una perpétua alarma por no tener medios para resistir, el Gobierno (y si no el Gobierno un jefe del Ministerio de la Guerra), regala á un particular seis cañones. (*Un Sr. Diputado*: Ocho.) Y, señores, ¿se puede esto oir sin indignacion? ¿Se puede oir que una poblacion se exponga á ser atacada por los carlistas, que no pueda defenderse, y que se regalen cañones á una porvincia don-

de no hay insurreccion carlista? No abrigais en vuestro pecho el sentimiento español el sentimiento de patriotismo que se debe tener, si no os levantais indignados á condear estos hechos. No basta que se nos diga por la extrema izquierda que somos enemigos de las reformas. No lo somos. ¿Pues qué, cuando nosotros pedimos el órden, nos oponemos á las reformas? Vengan las reformas, y nosotros las votaremos; pero hagamos tambien el órden.

Yo pido al Gobierno, yo pido á quien corresponda, que exija la responsabilidad al que se permite regalar lo que pertenece al Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, á la alusion; está haciendo S. S. un discurso de réplica, y no puedo permitirlo.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Voy á concluir. Por último, Sres. Diputados, yo creo que ha llegado el momento, no de que votemos una proposicion para que el Gobierno haga uso de las autorizaciones que le hemos concedido, sino de que nos levantemos indignados si el Gobierno no llega á aplicar inmediatamente esas autorizaciones. Se nos está amenazando con la intervencion extranjera; se nos está amenazando con que todas las clases sociales van á protestar contra nosotros y que nos van á cazar como á las pieles rojas de América. Porque indudablemente un partido que se apodera del poder, un partido que está gobernando hoy el país y no dá á todos los españoles las garantías que debe darles; ese partido usurpa un derecho que no le corresponde, y cuando ese partido no sabe estar honradamente en el puesto que ocupa, se le debe arrojar y hacer que caiga.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Las proporciones que ha tomado el debate que ha llamado la atencion de la Cámara con motivo de la proposicion del Sr. Almagro y de otros Sres. Diputados, me obligarian á ser sumamente breve en las consideraciones que voy á exponer al Congreso, si no fuera ya costumbre mia antigua el molestarle corto espacio. Como ya no quedan más turnos en pró ni en contra, y como los señores que hayan de hacer uso de la palabra se concretarán únicamente á las alusiones personales que se les hayan dirigido, y que les obligaron á pedirla, creo yo que es ocasion de decir aquello á que estamos obligados dentro de una proposicion de tal naturaleza los que nos sentamos en este banco.

La proposicion se divide en dos partes: una de ellas manifieta la profunda indignacion del Congreso con motivo de los acontecimientos de Alcoy; la otra ordena al Gobierno que sea inexorable con los delincuentes; esta última necesita que se fije su sentido, su alcance político, y no es por lo tanto impertinente que el Gobierno procure averiguar cuál sea el sentido, el alcance político de la proposicion. Ella ha venido por la espontaneidad de los Sres. Diputados que pertenecen al centro parlamentario, en vista de la narracion de hechos y de las apreciaciones que expuso el Sr. Ministro de Estado.

Esta proposicion para nosotros necesita ser conocida, necesita ser estudiada; y hasta ahora los discursos que se han pronunciado, tanto en pró como en contra, no nos parece que delinean bien su alcance. Por ejemplo, se usa en la proposicion la palabra *ordena* para significar la voluntad de la Cámara de que el Gobierno sea inexorable, y pudiera suponerse que el Congreso estaba convencido de la debilidad del Gobierno, cuando le imponia este rigoroso mandato. Tal no es (y así me parece advertirlo en los signos negativos que hacen los firmantes de la proposicion), tal no es seguramente su sentido, porque el Gobierno tiene la conciencia de su fuerza en la Cámara; sabe que la Cámara le apoya; cree que no puede menos de apoyarle en cuestion tan importante y tan vital para la forma republicana que estamos llamados á sostener y defender, como lo es la cuestion de órden público. Bajo este punto de vista, pues, la proposicion no hubiera sido necesaria, y en vez de ser una manifestacion generosa de aprecio que se le hace al Gobierno, se habria podido interpretar como una declaracion de la debilidad del mismo, concepto que no podemos admitir y que no ha sido seguramente el que ha dado vida á la proposicion.

La rapidez con que estos documentos improvisados se redactan, podia haber dado lugar á suponer que sus firmantes intentaban reformar el Gobierno porque le considerasen débil; y he necesitado hacer esta declaracion á fin de que la aprobacion ó desaprobacion de la proposicion no pueda implicar, ni implique de ninguna manera, la manifestacion de la debilidad ó de la fuerza del Gobierno. La fuerza del Gobierno está en la Cámara, está en las medidas extraordinarias que de la Cámara ha recibido, y de que está haciendo ya el uso posible dentro de las circunstancias actuales. Sin embargo, los argumentos de que se han valido algunos de los Sres. Diputados que han hablado en pró como los que han hablado en contra, envuelven hasta cierto punto indicaciones; y sobre todo las que ha hecho el Sr. Boet al combatir la proposicion, envuelven, repito, indicaciones contrarias á la robustez, á la fuerza y á la vitalidad del Gobierno bajo otros aspectos. El Sr. Boet encontraba dentro del Gobierno un dualismo que no existe, en la cuestion de órden público, respecto á la cual, todos, absolutamente todos, estamos conformes en que se necesita apelar á medidas enérgicas para despertar el espíritu público, y reprobar y castigar hechos tan escandalosos como los que han tenido lugar en Alcoy. (*Bien, muy bien.*)

Nosotros procedemos tal vez de diferentes escuelas; nosotros somos un Gabinete de conciliacion; pero dentro de nosotros no existe dualismo de ningun género cuando se trata de los altos intereses del país y de la República, que en estos momentos no son otros que los intereses del órden público.

Sentado, pues, que el Gobierno tiene la fuerza y la cohesion necesarias para resolver esta cuestion, debo manifestar en qué concepto no podemos menos de agradecer á los firmantes de la proposicion y á la Cámara la manifestacion escrita de los unos, hablada de los otros y la votacion anterior, que ha recaido en favor de aquella; pero bajo el punto de vista de la posicion del Gobierno, yo deseo fijar el sentido político de la proposicion.

Decirnos que apliquemos la ley; decir una Cámara á un Gobierno que de ella emana, que debe aplicar la ley, seria el acto más grave de censura que pudiera hacerse de ese Gobierno, si no hubiera en la ocasion presente circunstancias extraordinarias que hasta cierto punto dan legitimidad y buen orígen á la manifestacion de los Sres. Diputados.

Nosotros nos encontramos con un sistema legal, que bajo nuestro punto de vista puede parecer imperfecto: dentro del Gobierno, y casi me atrevo á decir dentro de

la Cámara, nadie hay que sea partidario de la pena de muerte: bajo este punto de vista, hemos hecho todos pública y privadamente declaraciones importantes, de que hemos de conservar siempre recuerdo.

El Gobierno, pues, al tratar de las graves materias que se relacionan con el órden público, al encontrarse frente á frente de Códigos, de leyes severas, severísimas, al recordar que su partido ha profesado siempre esta opinion, ha necesitado hasta hoy, hasta este momento, y si en contra no viniera un voto de la Cámara, lo necesitaríamos siempre, usar de contemplaciones que estaban hasta cierto de acuerdo con la ley, por la existencia de una prerogativa procedente de los tiempos monárquicos, y de carácter aristocrático, que permitia, cuando llegaba la hora de que los tribunales pronunciaran una sentencia de muerte, sujetar la mano del verdugo en el momento de ir á ajusticiar al culpable. El Gobierno ha hecho uso de esa prerogativa siempre: la ha considerado como un medio de suavizar el rigor de las leyes. El voto de la Cámara, al aprobar la proposicion de los señores que la han firmado y apoyado, es una órden explícita y terminante, ante la cual nosotros bajaremos la cabeza, nosotros seremos obedientes instrumentos de la voluntad de la Cámara. Este es bajo nuestro punto de vista, el sentido de la proposicion. Nosotros procuraremos, aún así, conciliar, cuanto sea compatible, ese mandato con los deseos generosos que se manifiestan en todos los Sres. Diputados, de que el derramamiento de sangre no sea una manifestacion de venganza, sino una necesidad imperiosa impuesta por las circunstancias mismas y por los altos intereses de la Pátria: nosotros procuraremos siempre atenuar los efectos de esta disposicion de la Cámara.

Apenas tengo nada más que añadir; solamente agradecer al Congreso la atencion con que me ha escuchado, y declarar que el Gobierno procurará inspirarse en las disposiciones de la Asamblea para acatarlas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Payela tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PAYELA**: Yo no he querido aludir al señor Orense mi amigo; yo no sabia que el Sr. Orense pedia la aplicacion de la ordenanza; pero si la pidió, no por eso dejo de insistir en lo que he dicho al principio de mi peroracion, que nunca, nunca pediré la pena de muerte, ni aun para los bárbaros asesinos de Alcoy. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Maisonnave): Hizo en su discurso una afirmacion el Sr. Orense, que yo, como Minislro de Estado, tengo el deber de rectificar. Su señoría dijo que estábamos amenazados de una intervencian extranjera, y yo debo protestar contra estas palabras, para que no se pueda suponer que el Gobierno está conforme con ellas, ni pueda tampoco interpretarlas la prensa.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): No tengo inconveniente en que haga antes uso de ella el Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué la ha pedido el Sr. Orense?

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Para explicar un hecho; y es que las noticias que tenia de intervencion extranjera no son oficiales, y no he podido saberlas del Gobierno de aquí, sino que las conozco por lo que dicen algunos periódicos extranjeros, que contínuamente nos amenazan, y por lo que se dice en España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Gil Berges): Señores Diputados, despues de las manifestaciones que han hecho mis dignos compañeros los señores Ministros de Estado y de Hacienda, yo he de ser muy sóbrio. La proposicion ha sido perfectamente definida, y perfectamente caracterizada: tiene dos partes; la una es un grito de reprobacion en presencia de crímenes atroces que nunca serán suficientemente execrados; vuestras conciencias son honradas, y habeis obedecido perfectamente á vuestras inspiraciones dando un voto afirmativo á esta parte de la proposicion.

La segunda parte es una órden, ó mejor dicho, una advertencia al Gobierno. El Gobierno acepta esta clase de advertencias, aunque verdaderamente no las necesita; el Gobierno está resuelto á que la ley se cumpla; y si bien al Gobierno como Gobierno, como Poder ejecutivo se le pueden dirigir esta clase de órdenes, yo que estoy al frente del departamento de Gracia y Justicia, debo significar á la Cámara una cosa, y es que no puede de ninguna manera consentirse la inmistion de unos poderes en las atribuciones de otros poderes, y desde luego he de decir que yo no ocuparé este puesto, que lo abandonaré con mucho gusto, por un motivo de honra, si los tribunales no tienen medios suficientes para hacerse respetar y obedecer.

Yo debo anunciar á la Cámara, que los tribunales funcionan y funcionarán en toda su integridad; y que si no consiguiera de mis compañeros ó de la Cámara los medios necesarios para ello, abandonaria este puesto. (*Bien, bien.*) Todos los tribunales aplicarán extrictamente las leyes: si despues de aplicarlas los tribunales el Gobierno quiere hacer uso de otros poderes que le correspondan, el Gobierno hará uso de ellos; pero conste que los tribunales cumplirán con su deber, y el Gobierno les facilitará los medios necesarios para que lo cumplan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los señores Carné y Cabello han pedido la palabra; pero no puedo concedérsela porque están consumidos los turnos de Reglamento.

El Sr. **CARNÉ**: He pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo no entiendo que haya habido alusion alguna á S. S.

El Sr. **CARNÉ**: Es sencillo; como representante de la clase obrera, habiéndose aquí hablado el cuarto estado, necesito decir cuatro palabras para que se sepa lo que significa el cuarto estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay en eso alusion personal á S. S. (*Varios señores*: Que hable, que hable). Señores, no hay debate posible de este modo.

¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Cabello?

El Sr. **CABELLO**: Señor Presidente, al hablar de los sucesos de Alcoy se ha hablado de los sucesos de Sevilla; y como parece que se quieren igualar unos con otros (*Varios Sres. Diputados*: No, no), deseo que conste que en Sevilla...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Di-

putado, no ha habido alusion personal para S. S.; y por tanto, no puedo permitirle que siga en el uso de la palabra.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Con qué motivo?

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Como autor de la proposicion y primer firmante de la misma, á fin de explicarla, para que la Cámara pueda emitir su voto con pleno conocimiento. Además se ha aludido directamente á los firmantes de la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Encuentro pertinente que el Sr. Vallés dé las explicaciones que indica. Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que el Gobierno no necesitaba que se le recordase el deber imprescindible en que está de dar cumplimiento á la ley. Los autores de la proposicion, que tributan respeto y cariño á este Gobierno, están seguros de que cumple, de que cumplirá y de que hará cumplir la ley.

Pero en la proposicion se dice claramente que sus autores piden á la Cámara que se encargue al Gobierno el cumplimiento inexorable de la ley contra los criminales de Alcoy, y lo que determina la proposicion es esa palabra *inexorable*. Quiere decir esto, segun los autores de la proposicion, que para los criminales de Alcoy, que para los que incendian, que para los que matan, que para los que manchan de esta manera con borrones indelebles el inmaculado lábaro de la libertad y de la República, no debe un Gobierno tener clemencia. Por eso hemos puesto en la proposicion la palabra *inexorable*.

Voy á hacer otra manifestacion, y es que, aunque yo directamente no represento á la clase obrera, represento á uno de los distritos eminentemente obreros de Cataluña; y aunque yo directamente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Eso no es de la alusion, Sr. Diputado.

El Sr. **VALLÉS Y RIBOT**: Permítame S. S., porque es una declaracion muy importante. Aunque yo directamente no he recibido noticias de mi distrito, porque á estas horas todavía no habrán llegado á sus oidos los terribles atentados de Alcoy, me hago intérprete de los sentimientos de todos los obreros de Villanueva y Geltrú, seguro de que no han de contradecir mis palabras, protestando ante el país y ante esta Cámara de esos lamentables sucesos.

Además debo manifestar que deploro en el alma, como federal, que cabalmente ciudadanos que se llaman federales atenten estos dias contra lo que nosotros estamos invocando siempre, contra el prestigio de las autoridades municipales. Aquellos que invocan siempre la autonomía municipal, aquellos que creen que la fuente de todas las instituciones federales es el municipio, son precisamente los que manchan sus manos con la sangre de los alcaldes populares, con la sangre de los concejales republicanos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Habiéndose consumido los tres turnos que marca el Reglamento, se pregunta: ¿há lugar á votar?»

Varios Sres. Diputados piden que se vote por partes.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara que se vote por partes?»

El acuerdo fué negativo.

El Sr. **CABELLO**: Conste entonces que yo y alguno de mis compañeros no podemos votar la proposicion.»

Leida de nuevo la proposicion por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, y hecha la oportuna pregunta, fué aquella aprobada.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Para solicitar la vénia de la Cámara, con objeto de leer un proyecto de ley.»

Obtenida la vénia de las Córtes, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda puede proceder á la lectura que ha anunciado.»

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó un proyecto de ley relativo á la venta á censo reservativo de los bienes de aprovechamiento comun (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 38, *que es el de esta sesion*), anunciándose que pasaria á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para el lunes: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, relativo á la venta á censo reservativo de los bienes de aprovechamiento comun.

A LAS CÓRTES.

Llevar á todas las clases los beneficios de la desamortizacion, es el medio más seguro y conveniente de fomentar la agricultura, favorecer á los que, pobres de capitales, son ricos de amor al trabajo y á la virtud, y de satisfacer laudables aspiraciones, que sin este recurso pudieran convertirse en la expresion de pasiones desordenadas y de malos instintos.

El Gobierno de la República ha considerado que este resultado se obtendrá con la division de las fincas rústicas enajenables en pequeños lotes, proporcionales al estado y condiciones de la propiedad inmueble en cada distrito, y su enajenacion á censo reservativo con determinadas formalidades que eviten abusos y alejen la posibilidad de que sea anulado el propósito más esencial que envuelve este procedimiento.

En su virtud, el Ministro de Hacienda que suscribe, cumpliendo el programa del Gobierno, tiene la honra de proponer á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los bienes de aprovechamiento comun, cuya excepcion no esté declarada con arreglo á la ley, ó que en parte estén ó hayan estado destinados al cultivo particular; los baldíos y realengos, y las fincas rústicas de propios no enajenadas, se venderán en público concurso á censo reservativo, bajo las condiciones que se determinan en esta ley.

Art. 2.° El concurso se realizará exclusivamente en la capital del distrito judicial donde estén enclavadas la finca ó fincas vendibles.

Art. 3.° Las fincas se dividirán en lotes, cuya extension deben fijar las Diputaciones provinciales, de acuerdo con los Ayuntamientos, segun sea el estado y condiciones generales de la propiedad inmueble en sus respectivos territorios, y las especiales de cada una de las fincas que se saquen á concurso.

Art. 4.° Para optar á un lote se exigirá como requisito indispensable, además de informacion de buena conduta y laboriosidad, reunir la cualidad de vecino de cualquiera de los Ayuntamientos del distrito judicial, con residencia fija en el término del mismo.

Art. 5.° En las operaciones de tasacion solo intervendrán los funcionarios públicos del Gobierno, así como en la division de los lotes las Diputacionos provinciales.

Art. 6.° El concurso se hará ante un Jurado, compuesto del juez municipal de la cabeza del distrito judicial, presidente, y de los alcaldes y síndicos de todos Ayuntamientos del distrito.

Art. 7.° Las condiciones de preferencia en el concurso de cada lote, serán por su órden las siguientes:

Primera. No pagar contribucion ninguna directa,

Segunda. No habérsele adjudicado ningun lote con arreglo á esta ley,

Tercera. Ser casado.

Cuarta. Acreditar á juicio del Jurado hallarse en condiciones económicas para el cultivo de la suerte ó lote.

Quinta. Tener su residencia fija á menor distancia de la finca.

Art. 8.° Si hubiese dos ó más concurrentes que reunan las mismas circunstancias, decidirá el Jurado.

Art. 9.° El comprador por concurso de cada finca ó lote satisfará anualmenie al Estado como cánon del

censo reservativo el 3 por 100 del importe de la tasacion.

Cuando la finca proceda de propios ó aprovechamiento comun, el Estado acreditará al pueblo en cuenta el 80 por 100 que le pertenezca.

Art. 10. El importe de los censos correspondientes á las fincas que hoy son de aprovechamiento comun, se destinará principalmente por los respectivos Ayuntamientos á las necesidades de beneficencia.

Art. 11. La redencion del censo podrá realizarse á voluntad del comprador, con arreglo á las leyes de desamortizacion.

Art. 12. Durante diez años no podrán los compradores enajenar el prédio por ellos adquirido.

Durante el mismo período de tiempo, no podrán despoblar los lotes que adquieran del arbolado que haya sido objeto de la tasacion.

Nunca podrán ser despoblados de árboles los terrenos que se hallen desde la mitad de la ladera hasta la cumbre de los montes.

Art. 13. Si dentro del período de diez años en que los lotes no son enajenables, el comprador hubiera dejado de satisfacer el cánon durante tres años, el Estado se incautará de la finca por su cuenta ó la del municipio, segun el orígen de la misma; la evaluará, y la volverá á sacar á censo ó concurso con arreglo á esta ley.

Si trascurrido el período de diez años hubiera ocurrido ú ocurriera el mismo caso, el Estado se incautará igualmente de la finca, pero la venderá en pública subasta, con el gravámen del censo por cuenta del deudor.

Art. 14. El comprador que deje de cultivar la finca tres años seguidos, pierde el derecho de conservarla y de aprovechar sus productos, volviendo su dominio al Estado ó al pueblo de que proceda.

Madrid 12 de Julio de 1873.=El Ministro de Hacienda, José de Carvajal.



SESIONES

DE

CORTES

1873

I